



— REPÚBLICA ARGENTINA —

DIARIO DE SESIONES

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

11ª REUNIÓN – 6ª SESIÓN ORDINARIA
JULIO 2 DE 2014

PERÍODO 132º

Presidencia de los señores diputados
Julián A. Domínguez
y **Norma A. Abdala de Matarazzo**

Secretarios:

licenciado **Lucas J. Chedrese**,
contador público **Ricardo H. Angelucci**
e ingeniero **Ricardo A. Patterson**

Prosecretarios:

doña **Marta A. Luchetta**,
doctor **Julio C. Vitale**
y doctor **Carlos Urlich**



DIPUTADOS PRESENTES:

ABDALA DE MATARAZZO, Norma A.	DÍAZ BANCALARI, José María	MARTÍNEZ, Julio César
ABRAHAM, Alejandro	DÍAZ ROIG, Juan Carlos	MARTÍNEZ, Oscar Anselmo
AGUAD, Oscar Raúl	DOMÍNGUEZ, Julián Andrés	MARTÍNEZ, Oscar Ariel
AGUILAR, Lino Walter	DONDA PÉREZ, Victoria Analia	MARTÍNEZ, Soledad
ALEGRE, Gilberto Oscar	DONKIN, Carlos Guillermo	MENDOZA, Mayra Soledad
ALFONSÍN, Ricardo	DUCLÓS, Omar Arnaldo	MENDOZA, Sandra Marcela
ALONSO, Laura	DURAND CORNEJO, Guillermo Mario	MESTRE, Diego Matías
ALONSO, María Luz	EHCOSOR, María Azucena	METAZA, Mario Alfredo
ARENAS, Berta Hortensia	ELORRIAGA, Osvaldo Enrique	MOLINA, Manuel Isaura
ARGUMEDO, Alcira Susana	ESPER, Laura	MONGELÓ, José Ricardo
ARREGUI, Andrés Roberto	FABIANI, Eduardo Alberto	MORENO, Carlos Julio
AVOSCAN, Herman Horacio	FELETTI, Roberto José	MOYANO, Juan Facundo
BALCEDO, María Esther	FERNÁNDEZ MENDÍA, Gustavo Rodolfo	MÜLLER, Edgar Raúl
BALDASSI, Héctor Walter	FERNÁNDEZ SAGASTI, Anabel	NAVARRO, Graciela
BARCHETTA, Omar Segundo	FERREYRA, Araceli	NEGRI, Mario Raúl
BARDEGGIA, Luis María	FIAD, Mario Raymundo	OLIVA, Cristian Rodolfo
BARLETTA, Mario Domingo	FRANCIONI, Fabián Marcelo	OLIVARES, Héctor Enrique
BARRETO, Jorge Rubén	GAGLIARDI, Josué	OPORTO, Mario Néstor
BASTERRA, Luis Eugenio	GAILLARD, Ana Carolina	ORTIZ CORREA, Marcia Sara María
BAZZE, Miguel Ángel	GALLARDO, Miriam Graciela	ORTIZ, Mariela
BEDANO, Nora Esther	GARCÍA, Andrea Fabiana	PAIS, Juan Mario
BERGMAN, Sergio Alejandro	GARCÍA, María Teresa	PARRILLI, Nanci María Agustina
BIANCHI, Ivana María	GARRIDO, Manuel	PASTORI, Luis Mario
BIANCHI, María del Carmen	GDANSKY, Carlos Enrique	PASTORIZA, Mirta Ameliana
BIDEGAIN, Gloria Mercedes	GERVASONI, Lautaro	PEDRINI, Juan Manuel
BIELLA CALVET, Bernardo José	GIACCONE, Claudia Alejandra	PERALTA, Fabián Francisco
BOYADJIAN, Graciela Eunice	GIACOMINO, Daniel Oscar	PÉREZ, Adrián
BRAWER, Mara	GIANNETTASIO, Graciela María	PÉREZ, Martín Alejandro
BRIZUELA del MORAL, Eduardo Segundo	GILL, Martín Rodrigo	PERIÉ, Julia Argentina
BROMBERG, Isaac Benjamin	GIMÉNEZ, Patricia Viviana	PEROTTI, Omar Ángel
BROWN, Carlos Ramón	GIUBERGIA, Miguel Ángel	PERRONI, Ana María
BULLRICH, Patricia	GIUSTOZZI, Rubén Darío	PETRI, Luis Alfonso
BURGOS, María Gabriela	GÓMEZ BULL, Mauricio Ricardo	PIETRAGALLA CORTI, Horacio
BURYAILE, Ricardo	GONZÁLEZ, Gladys Esther	PINEDO, Federico
CABADIÉ, Juan	GONZÁLEZ, Josefina Victoria	PITROLA, Néstor Antonio
CÁCERES, Eduardo Augusto	GONZÁLEZ, Juan Dante	PLAINI, Francisco Omar
CALCAGNO Y MAILLMANN, Eric	GONZÁLEZ, Verónica Evangelina	PORTELA, Agustín Alberto
CAMAÑO, Graciela	GRANADOS, Dulce	PRADINES, Roberto Arturo
CANELA, Susana	GRIBAUDO, Christian Alejandro	PUCHETA, Ramona
CANO, José Manuel	GROSSO, Leonardo	PUIGGRÓS, Adriana Victoria
CARLOTTO, Remo Gerardo	GUCCIONE, José Daniel	RAIMUNDI, Carlos
CARMONA, Guillermo Ramón	GUTIÉRREZ, Mónica Edith	RASINO, Élide Elena
CARRILLO, María del Carmen	HARISPE, Gastón	RECALDE, Héctor Pedro
CARRIÓ, Elisa María Avelina	HELLER, Carlos Salomón	REDCZUK, Oscar Felipe
CARRIZO, Ana Carla	HERRERA, Griselda Noemí	RICCARDO, José Luis
CARRIZO, María Soledad	HERRERA, José Alberto	RIESTRA, Antonio Sabino
CARRIZO, Nilda Mabel	IANNI, Ana María	RÍOS, Liliana María
CASAÑAS, Juan Francisco	ISAURRALDE, Martín	RISKO, Silvia Lucrecia
CASELLES, Graciela María	ISA, Evita Nélide	RIVAROLA, Rubén Armando
CASERIO, Carlos Alberto	JAVKIN, Pablo Lautaro	RIVAS, Jorge
CASTRO, Sandra Daniela	JUÁREZ, Manuel Humberto	ROGEL, Fabián Dulio
CEJAS, Jorge Alberto	JUÁREZ, Myrian del Valle	ROMERO, Oscar Alberto
CIAMPINI, José Alberto	JUNIO, Juan Carlos Isaac	ROSSI, Blanca Araceli
CICILIANI, Alicia Mabel	KOSINER, Pablo Francisco Juan	RUBIN, Carlos Gustavo
CLERI, Marcos	KRONEBERGER, Daniel Ricardo	RUIZ, Aida Delia
COMELLI, Alicia Marcela	KUNKEL, Carlos Miguel	SACCA, Luis Fernando
CONTI, Diana Beatriz	LAGORIA, Elia Nelly	SAN MARTÍN, Adrián
COSTA, Eduardo Raúl	LANDAU, Jorge Alberto	SÁNCHEZ, Fernando
CUCCOVILLO, Ricardo Oscar	LARROQUE, Andrés	SANTILLÁN, Walter Marcelo
D'AGOSTINO, Jorge Marcelo	LEVERBERG, Stella Maris	SANTÍN, Eduardo
D'ALESSANDRO, Marcelo Silvio	LINARES, María Virginia	SCAGLIA, Gisela
DAER, Héctor Ricardo	LÓPEZ, Pablo Sebastián	SCHMIDT-LIERMANN, Cornelia
DAS NEVES, Mario	LOTTO, Inés Beatriz	SCHWINDT, María Liliana
DATO, Alfredo Carlos	LOUSTEAU, Martín	SCOTTO, Silvia Carolina
DE FERRARI RUEDA, Patricia	LOZANO, Claudio Raúl	SEGARRA, Adela Rosa
DE GENNARO, Víctor Norberto	MAC ALLISTER, Carlos Javier	SEMINARA, Eduardo Jorge
DE NARVÁEZ, Francisco	MADERA, Teresita	SIMONCINI, Silvia Rosa
DE PEDRO, Eduardo Enrique	MAGARIO, Verónica María	SOLÁ, Felipe Carlos
DEL CAÑO, Nicolás	MAJDALANI, Silvia Cristina	SOLANAS, Julio Rodolfo
DEPETRI, Edgardo Fernando	MALDONADO, Víctor Hugo	SORIA, María Emilia
DI TULLIO, Juliana	MARCÓPULOS, Juan Fernando	SOTO, Gladys Beatriz
	MARTÍNEZ CAMPOS, Gustavo José	SPINOZZI, Ricardo Adrián

STOLBIZER, Margarita Rosa STURZENEGGER, Federico Adolfo TEJEDOR, Miguel Ángel TENTOR, Héctor Olindo TOLEDO, Susana María TOMAS, Héctor Daniel TOMASSI, Néstor Nicolás TONELLI, Pablo Gabriel TORRES DEL SEL, Miguel Ignacio TORROBA, Francisco Javier TRIACA, Alberto Jorge TROIANO, Gabriela Alejandra TUNDIS, Mirta UÑAC, José Rubén VALDÉS, Gustavo Adolfo VALINOTTO, Jorge Anselmo VAQUIÉ, Enrique Andrés	VILARIÑO, José Antonio VILLA, José Antonio VILLAR MOLINA, María Inés VILLATA, Graciela Susana ZAMARREÑO, María Eugenia ZIEBART, Cristina Isabel ZIEGLER, Alex Roberto AUSENTES, CON LICENCIA: TINEO, Javier Héctor AUSENTES, CON LICENCIA PENDIENTE DE APROBACIÓN DE LA HONORABLE CÁMARA: BINNER, Hermes Juan GUTIÉRREZ, Héctor María SALINO, Fernando Aldo	SCHIARETTI, Juan SEMHAN, María de las Mercedes ZABALZA, Juan Carlos AUSENTES, CON AVISO: ASSEFF, Alberto Emilio COBOS, Julio César Cleto CONTRERA, Mónica Graciela CORTINA, Roy CREMER DE BUSTI, María Cristina DE MENDIGUREN, José Ignacio GUZMÁN, Sandro Adrián MASSA, Sergio Tomás MAZURE, Liliana Amalia ROBERTI, Alberto Oscar SCIUTTO, Rubén Darío
---	---	--

—La referencia acerca del distrito, bloque y período de mandato de cada señor diputado puede consultarse en el Diario de Sesiones correspondiente a la sesión preparatoria (13ª reunión, período 131º) de fecha 4 de diciembre de 2013.

SUMARIO

1. **Izamiento de la bandera nacional.** (Pág. 7.)
2. **Himno Nacional Argentino.** (Pág. 8.)
3. **Asuntos entrados.** Resolución respecto de los asuntos que requieren pronunciamiento inmediato del cuerpo. (Pág. 8.)
4. **Plan de labor** de la Honorable Cámara. (Pág. 8.)
5. **Homenajes:**
 - I. A la memoria de don Hipólito Yriogoyen y de don Leandro N. Alem. (Pág. 10.)
 - II. A la memoria del teniente general don Juan Domingo Perón. (Pág. 12.)
6. **Mociones de preferencia y de tratamiento sobre tablas.** (Pág. 15.)
 - I. **Moción** del señor diputado Negri de que se trate **sobre tablas** el proyecto de resolución del que es coautor por el que se emplaza a la Comisión de Juicio Político de la Honorable Cámara para que se reúna el día 8 de julio de 2014, a fin de tratar diversos expedientes relacionados con pedidos de juicio político al vicepresidente de la Nación, licenciado Amado Boudou (5.110-D.-2014). Se rechaza. (Pág. 15.)
 - II. **Moción** del señor diputado Pitrola de **preferencia**, con o sin despacho de comisión, para el proyecto de ley del que es coautor por el que se declara la emergencia laboral y ocupacional en todo el territorio nacional (3.266-D.-2014). Se rechaza. (Pág. 20.)
7. **Cuestión de privilegio** planteada por el señor diputado Carmona con motivo del viaje del señor diputado nacional, Julio César Cleto Cobos, a las islas Malvinas. La cuestión de privilegio pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales. (Pág. 22.)
8. **Cuestión de privilegio** planteada por el señor diputado Del Caño con motivo de los agravios recibidos por los señores diputados del Frente de Izquierda, en razón de su apoyo a las luchas por reivindicaciones llevadas a cabo por trabajadores de diversas empresas. La cuestión de privilegio pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales. (Pág. 23.)
9. **Manifestaciones** del señor diputado Petri que, a criterio de la Presidencia, no importan el planteo de una cuestión de privilegio. (Pág. 24.)
10. **Manifestaciones** del señor diputado Aguad que, a criterio de la Presidencia, no importan el planteo de una cuestión de privilegio. (Pág. 24.)
11. **Manifestaciones** del señor diputado López que, a criterio de la Presidencia, no importan el planteo de una cuestión de privilegio. (Pág. 24.)
12. **Consideración** del dictamen de las comisiones de Justicia y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley de los señores diputados de Pedro y otros, referido a la indemnización para los damnificados por los acontecimientos ocurridos los días 3 y 24 de noviembre de 1995, en la Fábrica Militar Río Tercero de la Dirección General de Fabricaciones Militares (3-D.-2014; O.D. N° 333). Se sanciona con modificaciones. (Pág. 25.)
13. **Consideración** del dictamen de las comisiones de Población y Desarrollo Humano y de Legislación General en el proyecto de ley de la señora diputada Leverberg por el que se declara

- Capital Nacional del Inmigrante a la ciudad de Oberá, provincia de Misiones (333-D.-2014; O.D. N° 349). Se sanciona. (Pág. 45.)
14. **Consideración** del dictamen de las comisiones de Legislación del Trabajo y de Legislación General en el proyecto de ley del señor diputado Recalde, por el que se instituye como Día del Abogado Laboralista el 7 de julio de cada año (2.447-D.-2014; O.D. N° 352). Se sanciona con modificaciones. (Pág. 49.)
15. **Consideración** de los proyectos de ley sin disidencias ni observaciones. (Pág. 56.)
- I. **Dictamen** de la Comisión de Acción Social y Salud Pública en el proyecto de ley en revisión por el que se adhiere al Día Nacional del Enfermo Celíaco a celebrarse el 5 de mayo de cada año en adhesión al Día Internacional del Celíaco (86-S.-2013). Se sanciona definitivamente (ley 26.947). (Pág. 57.)
- II. **Dictamen** de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Previsión y Seguridad Social en el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Convenio de Seguridad Social entre la República Argentina y la República Portuguesa, suscrito en Santiago, República de Chile, el 9 de noviembre de 2007 (233-S.-2009). Se sanciona definitivamente (ley 26.948). (Pág. 57.)
- III. **Dictamen** de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Previsión y Seguridad Social en el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Convenio de Seguridad Social entre la República Argentina y el Gran Ducado de Luxemburgo, celebrado en Alcalá de Henares, Reino de España, el 13 de mayo de 2010 (52-S.-2012). Se sanciona definitivamente (ley 26.949). (Pág. 67.)
- IV. **Dictamen** de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Previsión y Seguridad Social en el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Convenio de Seguridad Social entre la República Argentina y el Reino de Bélgica, celebrado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 3 de marzo de 2010 (192-S.-2012). Se sanciona definitivamente (ley 26.950). (Pág. 74.)
- V. **Dictamen** de las comisiones de Comunicaciones e Informática, de Defensa del Consumidor, del Usuario y de la Competencia y de Legislación Penal en el proyecto de ley en revisión por el que se constituye el Registro Nacional No Llame en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con el objetivo de proteger a titulares o usuarios autorizados de los servicios de telefonía en cualquiera de sus modalidades, de los abusos del procedimiento de contacto, publicidad, oferta, venta y regalo de bienes o servicios no solicitados (107-S.-2012). Se sanciona definitivamente (ley 26.951). (Pág. 83.)
- VI. **Dictamen** de la Comisión de Justicia en el proyecto de ley del señor diputado Cigogna (M. C.) por el que se modifican los artículos 18 de la ley 26.589 y 17 de la ley 22.362, sobre los efectos suspensivos del procedimiento de la mediación (5.769-D.-2013). Se sanciona. (Pág. 84.)
- VII. **Dictamen** de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y del Mercosur en el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Acuerdo Marco de Cooperación entre los Estados partes del Mercosur y Estados Asociados para la Creación de Equipos Conjuntos de Investigación, celebrado en la ciudad de San Juan, República Argentina, el 2 de agosto de 2010 (15-S.-2012). Se sanciona definitivamente (ley 26.952). (Pág. 86.)
- VIII. **Dictamen** de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y del Mercosur en el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Protocolo de Adhesión del Estado Plurinacional de Bolivia al Mercosur, celebrado en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, el 7 de diciembre de 2012 (72-S.-2013). Se sanciona definitivamente (ley 26.953). (Pág. 90.)
- IX. **Dictamen** de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Transportes en el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno del Estado de Qatar sobre Servicios Aéreos, suscrito en Buenos Aires el 18 de enero de 2010 (57-S.-2011). Se sanciona definitivamente (ley 26.954). (Pág. 93.)

- X. **Dictamen** de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Transportes en el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Federativa del Brasil para la construcción de un Puente internacional sobre el Río Pepirí-Guazú, entre las ciudades de San Pedro –República Argentina– y Paraíso –República Federativa del Brasil–, celebrado en Buenos Aires, el 31 de enero de 2011 (164-S.-2011). Se sanciona definitivamente (ley 26.955). (Pág. 103.)
- XI. **Dictamen** de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Transportes en el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Acuerdo sobre Transporte Aéreo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Turquía en Materia de Servicios Aéreos entre sus Respective Territorios, suscrito en Ankara, República de Turquía, el 20 de enero de 2011 (7-S.-2012). Se sanciona definitivamente (ley 26.956). (Pág. 105.)
- XII. **Dictamen** de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Transportes en el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Acuerdo sobre Servicios Aéreos entre la República Argentina y la República de Indonesia, celebrado en la ciudad de Yakarta el 17 de enero de 2013 (88-S.-2013). Se sanciona definitivamente (ley 26.957). (Pág. 115.)
- XIII. **Dictamen** de las comisiones de Cultura y de Legislación General en el proyecto de ley de la señora diputada Mendoza (M. S.) y otros por el que se instituye el Día Nacional del Humorista el 26 de noviembre de cada año, en homenaje al natalicio de Roberto Fontanarrosa (2.144-D.-2014). Se sanciona. (Pág. 127.)
- XIV. **Dictamen** de la Comisión de Transportes en el proyecto de ley en revisión por el que se adhiere al Día Mundial en Recuerdo de las Víctimas de Accidentes de Tránsito el tercer domingo de noviembre de cada año, de acuerdo con lo establecido por la Asamblea General de las Naciones Unidas (80-S.-2013). Se sanciona definitivamente (ley 26.958). (Pág. 128.)
- XV. **Dictamen** de las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Legislación General en el proyecto de ley en revisión por el que se instituye el 10 de octubre de cada año como Día Nacional de la Salud Mental (35-S.-2013). Se sanciona definitivamente (ley 26.959). (Pág. 128.)
- XVI. **Dictamen** de las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Legislación General en el proyecto de ley de la señora diputada Bianchi (I. M.), por el que se instituye el día 20 de octubre de cada año como Día Nacional de la Osteoporosis (391-D.-2014). Se sanciona. (Pág. 129.)
- XVII. **Dictamen** de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Asuntos Constitucionales en el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba la Convención para Reducir los Casos de Apatridia, adoptada en la ciudad de Nueva York –Estados Unidos de América– el día 30 de agosto de 1961, con las correcciones al texto en español aprobadas mediante el Acta de Rectificación, realizada el día 27 de octubre de 2011, en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América (185-S.-2012). Se sanciona definitivamente (ley 26.960). (Pág. 130.)
- XVIII. **Pronunciamiento** de la Honorable Cámara respecto de los asuntos a los que se refieren los números 15.I a 15.XVII de este sumario. Se sancionan. (Pág. 136.)
16. **Consideración** del dictamen de la Comisión de Justicia en el proyecto de ley del señor diputado de Pedro y otros por el que se modifica la ley 24.051 de residuos peligrosos (5-D.-2014; O.D. N° 38). Se sanciona. (Pág. 137.)
17. **Consideración** del dictamen de la Comisión de Justicia en el proyecto de ley de la señora diputada Bertol y otros por el que se modifica el artículo 127 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación sobre préstamo del expediente (175-D.-2013; O.D. N° 44). Se sanciona. (Pág. 139.)
18. **Consideración** del dictamen de las comisiones de Cultura y de Legislación General en el proyecto de ley del señor diputado Solanas y otros por el que se instituye el Día de la Primera Declaración Independentista de toda dominación

- extranjera en nuestro territorio (1.923-D.-2014; O.D. N° 310). Se sanciona. (Pág. 144.)
19. **Consideración** del dictamen de las comisiones de Derechos Humanos y Garantías y de Legislación General en el proyecto de ley del señor diputado Grosso y otros por el que se declara símbolo nacional argentino al pañuelo blanco de las Madres de Plaza de Mayo (2.606-D.-2013; O.D. N° 318). Se sanciona con modificaciones. (Pág. 160.)
20. **Consideración conjunta** de asuntos. (Pág. 163.)
- I. **Consideración** del dictamen de la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento en el proyecto de resolución del señor diputado Biella Calvet por el que se dispone la colocación de un cuadro con el retrato del general Martín Miguel de Güemes en la Sala I del Edificio Anexo de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación (120-D.-2014; O.D. N° 106). Se sanciona. (Pág. 163.)
- II. **Consideración** del dictamen de la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento en el proyecto de resolución del señor diputado Perotti, sobre modificación de los artículos 61 y 67 del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación (1.316-D.-2014; O.D. N° 107). Se sanciona. (Pág. 163.)
21. **Consideración** de los proyectos de resolución de la Comisión Bicameral Permanente de Trámite Legislativo. (Pág. 164.)
- I. **Dictamen** de la Comisión Bicameral Permanente de Trámite Legislativo –ley 26.122– prevista en los artículos 99, inciso 3, y 100, incisos 12 y 13 de la Constitución Nacional por el que se ha considerado el expediente referido al decreto del Poder Ejecutivo 212 de fecha 20 de febrero de 2014, mediante el cual se crea el cargo de director general de Aduanas adjunto a efectos de la conducción de la Dirección General de Aduanas de la Administración Federal de Ingresos Públicos (2-J.G.M.-2012). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 164.)
- II. **Dictamen** de la Comisión Bicameral Permanente de Trámite Legislativo –ley 26.122– prevista en los artículos 99, inciso 3, y 100, incisos 12 y 13 de la Constitución Nacional por el que se ha considerado el expediente referido al decreto del Poder Ejecutivo 2.103 de fecha 9 de diciembre de 2013, mediante el cual se efectúa una adecuación de la integración de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo dispuesta en el artículo 2° de la ley 26.168. (15-J.G.M.-2013). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 179.)
- III. **Dictamen** de la Comisión Bicameral Permanente de Trámite Legislativo –ley 26.122– prevista en los artículos 99, inciso 3, y 100, incisos 12 y 13 de la Constitución Nacional por el que se ha considerado el expediente referido al decreto del Poder Ejecutivo 2.287 de fecha 20 de diciembre del 2013, mediante el cual se realizan diversas adecuaciones al presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio 2013 de acuerdo con el detalle obrante en las planillas anexas a los artículos 1° y 3° del propio decreto 2.287/13 (16-J.G.M.-2013). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 196.)
- IV. **Dictamen** de la Comisión Bicameral Permanente de Trámite Legislativo –ley 26.122– prevista en los artículos 99, inciso 3, y 100, incisos 12 y 13 de la Constitución Nacional ha considerado el expediente referido al decreto del Poder Ejecutivo 2, de fecha 7 de enero de 2014, mediante el cual se efectúan modificaciones de los valores y se adecuan las alícuotas de impuestos internos establecidos por la ley 24.674 y sus modificatorias (17-J.G.M.-2013). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 221)
- V. **Dictamen** de la Comisión Bicameral Permanente de Trámite Legislativo –ley 26.122– prevista en los artículos 99, inciso 3, y 100, incisos 12 y 13 de la Constitución Nacional por el que se ha considerado el expediente referido al decreto del Poder Ejecutivo 84, de fecha 23 de enero de 2014, mediante el cual se crea el Programa de Respaldo a Estudiantes Argentinos (Prog.R.Es.Ar) (18-J.G.M.-2013). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 231.)
- VI. **Dictamen** de la Comisión Bicameral Permanente de Trámite Legislativo –ley 26.122– prevista en los artículos 99, inciso 3, y 100, incisos 12 y 13 de la Constitución Nacional por el que se ha considerado el expediente referido

- al decreto del Poder Ejecutivo 111, de fecha 29 de enero de 2014, mediante el cual se disminuye la alícuota del veintiuno por ciento (21 %) establecida en el artículo 1° de la ley 24.625, de Impuesto Adicional de Emergencia sobre el Precio Final de Venta de Cigarrillos y sus modificaciones, estableciéndose la misma en el siete por ciento (7 %) para los hechos imposables que se perfeccionen a partir del 1° de enero de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014 (19-J.G.M-2013). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 251.)
- VII. **Pronunciamiento** de la Honorable Cámara respecto de los asuntos a los que se refieren los números 21.I a 21.VI de este sumario. Se sancionan. (Pág. 261.)
22. **Consideración** de los dictámenes de las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Libertad de Expresión en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se modifica la ley 23.349, de impuesto al valor agregado (2-P.E.-2014; O.D. N° 334). Se sanciona. (Pág. 262.)
23. **Consideración del texto consensuado** en el proyecto de declaración del señor diputado Domínguez por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la importancia del adecuado cumplimiento de la deuda reestructurada y aceptada por el 92,4 por ciento de los acreedores, hoy puesta en riesgo por los sucesivos fallos de la justicia de los Estados Unidos de Norteamérica (5.212-D.-2014). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 295.)
24. **Consideración del texto consensuado** en el proyecto de declaración del señor diputado Rubin y otros por el que se expresa solidaridad, compromiso y apoyo institucional a los pueblos y gobiernos afectados por la emergencia hídrica en las provincias del Litoral y la Mesopotamia argentina (5.211-D.-2014). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 296.)
25. **Apéndice:**
- A. **Sanciones de la Honorable Cámara.** (Pág. 297.)
- B. **Asuntos entrados:**
- I. **Mensajes del Poder Ejecutivo.** (Pág. 442.)
- II. **Jefatura de Gabinete de Ministros.** (Pág. 442.)
- III. **Comunicaciones del Honorable Senado.** (Pág. 443.)
- IV. **Comunicaciones de la Presidencia.** (Pág. 452.)
- V. **Dictámenes de comisiones.** (Pág. 454.)
- VI. **Dictámenes observados.** (Pág. 506.)
- VII. **Comunicaciones de comisiones.** (Pág. 507.)
- VIII. **Comunicaciones de señores diputados.** (Pág. 511.)
- IX. **Comunicaciones oficiales.** (Pág. 538.)
- X. **Peticiones particulares.** (Pág. 551.)
- XI. **Proyectos de ley, de resolución y de declaración.** (Pág. 557.)
- XII. **Licencias.** (Pág. 924.)
- C. **Inserciones** solicitadas por los señores diputados:
1. **Aguad.** (Pág. 927.)
 2. **Carrió.** (Pág. 934.)
 3. **Casañas.** (Pág. 937.)
 4. **Díaz Bancalari.** (Pág. 938.)
 5. **Gallardo.** (Pág. 939.)
 6. **Landau.** (Pág. 940.)
 7. **Madera.** (Pág. 942.)
 8. **Mongeló.** (Pág. 943.)
- En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los dos días del mes de julio de 2014, a la hora 12 y 32:

1

IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

Sr. Presidente (Domínguez). — Con la presencia de 141 señores diputados queda abierta la sesión.

Invito a la señora diputada por el distrito electoral de Misiones doña Silvia Lucrecia Risko y al señor diputado por el distrito electoral de San Luis don Lino Walter Aguilar, a izar la bandera nacional en el mástil del recinto.

—Puestos de pie los señores diputados y el público asistente a las galerías, la señora diputada doña Silvia Lucrecia Risko y el señor diputado don Lino Walter Aguilar proceden a izar la bandera nacional en el mástil del recinto. (*Aplausos.*)

2

HIMNO NACIONAL ARGENTINO

Sr. Presidente (Domínguez). – Invito a los señores diputados y al público presente a entonar las estrofas del Himno Nacional Argentino, que será interpretado por Catriel Galván, violinista de la Orquesta de Cámara Juvenil del Honorable Congreso de la Nación.

–Puestos de pie los señores diputados y el público asistente a las galerías, entonan las estrofas del Himno Nacional Argentino. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Domínguez). – Deseamos expresar nuestro agradecimiento a los jóvenes que están en el palco que ayer filmaron la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria, para Valentina y Joaquín.

3

ASUNTOS ENTRADOS

Sr. Presidente (Domínguez). – Corresponde dar cuenta de los asuntos incluidos en los boletines de Asuntos Entrados números 28 a 44, correspondientes al período parlamentario 2013, y 1 a 15 del actual período ordinario, que obran en poder de los señores diputados.¹

Corresponde que la Honorable Cámara pase a resolver respecto de los asuntos que requieren pronunciamiento inmediato del cuerpo. Atento a que los puntos sobre tablas son en su mayoría renunciadas a comisiones y retiro de proyectos, si la Cámara está de acuerdo se realizará una sola votación.

–Asentimiento.

Sr. Presidente (Domínguez). – Se va a votar.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Domínguez). – Se va a votar si se conceden las licencias solicitadas por los señores diputados.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Domínguez). – Quedan concedidas las licencias solicitadas.

4

PLAN DE LABOR

Sr. Presidente (Domínguez). – Corresponde pasar al término reglamentario destinado a

la consideración del plan de labor propuesto por la Comisión de Labor Parlamentaria.

Sr. Secretario (Chedrese). – Dice así:

Tratamiento sobre tablas

Expediente 3-D.-2014: de ley. Indemnización para los damnificados por los acontecimientos ocurridos los días 3 y 24 de noviembre de 1995 en la Fábrica Militar Río Tercero, de la Dirección General de Fabricaciones Militares. Orden del Día N° 333.

Expediente 333-D.-2014: de ley. Capital Nacional de los Inmigrantes. Declaración como tal a la ciudad de Oberá, provincia de Misiones. Orden del Día N° 349.

Expediente 2.447-D.-2014: de ley. Día del Abogado Laboralista, al 7 de julio de cada año. Institución. Orden del Día N° 352.

Proyectos de ley sin disidencias ni observaciones

Expediente 86-S.-2013: Día Internacional del Enfermo Celíaco en adhesión al Día Internacional del Celíaco que se conmemora anualmente el 5 de mayo. Adhesión. Orden del Día N° 11.

Expediente 233-S.-2009: Convenio de Seguridad Social entre la República Argentina y la República de Portugal, suscrito en Santiago –República de Chile–, el 9 de noviembre de 2007. Aprobación. Orden del Día N° 207.

Expediente 52-S.-2012: Convenio de Seguridad Social entre la República Argentina y el Gran Ducado de Luxemburgo, celebrado en Alcalá de Henares –Reino de España–, el 13 de mayo de 2010. Aprobación. Orden del Día N° 208.

Expediente 192-S.-2012: Convenio de Seguridad Social entre la República Argentina y el Reino de Bélgica, celebrado en Buenos Aires, el 3 de marzo de 2010. Aprobación. Orden del Día N° 209.

Expediente 107-S.-2012: Protección a titulares o usuarios autorizados de los servicios de telefonía en cualquiera de sus modalidades, de los abusos del procedimiento de contacto, publicidad, oferta, venta y regalo de bienes o servicios no solicitados. Creación del Registro Nacional “No llame” en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Orden del Día N° 211.

¹. Véase la enunciación de los asuntos entrados en el Apéndice. (Pág. 442.)

Expediente 5.769-D.-2013: Ley 26.589. Modificación sobre los efectos suspensivos del procedimiento de la mediación. Orden del Día N° 212.

Expediente 15-S.-2012: Acuerdo Marco de Cooperación entre los Estados Partes del Mercosur y Estados Asociados para la Creación de Equipos Conjuntos de Investigación, celebrado en San Juan, República Argentina, el 2 de agosto de 2010. Aprobación. Orden del Día N° 269.

Expediente 72-S.-2013: Protocolo de Adhesión del Estado Plurinacional de Bolivia al Mercosur, celebrado en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, el 7 de diciembre de 2012. Aprobación. Orden del Día N° 270.

Expediente 57-S.-2011: Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno del Estado de Qatar sobre Servicios Aéreos, suscrito en Buenos Aires, el 18 de enero de 2010. Aprobación. Orden del Día N° 276.

Expediente 164-S.-2011: Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Federativa del Brasil para la Construcción de un Puente Internacional sobre el Río Pepirí-Guazú, entre las ciudades de San Pedro, la Argentina y Paraíso, Brasil, celebrado en Buenos Aires el 31 de enero de 2011. Aprobación. Orden del Día N° 277.

Expediente 7-S.-2012: Acuerdo sobre Transporte Aéreo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Turquía, en Materia de Servicios Aéreos entre sus respectivos Territorios, suscrito en Ankara –República de Turquía–, el 20 de enero de 2011. Aprobación. Orden del Día N° 278.

Expediente 88-S.-2013: Acuerdo sobre Servicios Aéreos entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Indonesia, celebrado en la ciudad de Yakarta –República de Indonesia–, el 17 de enero de 2013. Aprobación. Orden del Día N° 279.

Expediente 2.144-D.-2014: Día Nacional del Humorista, al 26 de noviembre de cada año, en conmemoración del natalicio del humorista Roberto “el Negro” Fontanarrosa. Institución. Orden del Día N° 309.

Expediente 80-S.-2013: Día Mundial en Recuerdo de las Víctimas de Accidentes de Trán-

sito, el tercer domingo de noviembre de cada año. Adhesión. Orden del Día N° 311.

Expediente 35-S.-2013: Día Nacional de la Salud Mental, el 10 de octubre de cada año. Institución. Orden del Día N° 327.

Expediente 391-D.-2014: Día Nacional de la Prevención de la Osteoporosis, el 20 de octubre de cada año. Declaración. Orden del Día N° 328.

Expediente 185-S.-2012: Convención para Reducir los Casos de Apatridia, adoptada en Nueva York, Estados Unidos de América, el 30 de agosto de 1961, con las correcciones al texto en español adoptadas mediante el Acta de Rectificación, hecha en Nueva York el 27 de octubre de 2011. Aprobación. Orden del Día N° 331.

Proyectos de ley con disidencias

Expediente 5-D.-2014: ley 24.051 de residuos peligrosos. Modificación sobre intereses en concepto de mora en el pago de tasas devengadas, estableciéndose el cobro a través de juicio ejecutivo. Orden del Día N° 38.

Expediente 175-D.-2013: Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. Modificación del artículo 127 sobre préstamo del expediente. Orden del Día N° 44.

Expediente 1.923-D.-2014: Día de la Primera Declaración Independentista de toda dominación extranjera en nuestro territorio. Declaración como tal al 29 de junio de cada año y cuestiones conexas. Orden del Día N° 310.

Proyecto de ley con disidencias y observaciones

Expediente 2.606-D.-2013: Pañuelo blanco de las Madres de Plaza de Mayo. Declaración como símbolo nacional argentino. Orden del Día N° 318.

Proyectos de resolución o declaración sin disidencias ni observaciones

Órdenes del Día números 106, 107.

Comisión Bicameral Permanente de Trámite Legislativo

Proyectos de resolución con observaciones

Expediente 2-J.G.M.-2014: Declaración de validez del decreto 212 de fecha 20 de febrero de 2014. Orden del Día N° 1.

Expediente 15-J.G.M.-2013: Declaración de validez del decreto 2.103 de fecha 9 de diciembre de 2013. Orden del Día N° 2.

Expediente 16-J.G.M.-2013: Declaración de validez del decreto 2.287 de fecha 20 de diciembre de 2013. Orden del Día N° 3.

Expediente 17-J.G.M.-2013: Declaración de validez del decreto 2 de fecha 7 de enero de 2014. Orden del Día N° 4.

Expediente 18-J.G.M.-2013: Declaración de validez del decreto 84 de fecha 23 de enero de 2014. Orden del Día N° 5.

Expediente 19-J.G.M.-2013: Declaración de validez del decreto 111 de fecha 29 de enero de 2014. Orden del Día N° 6.

Tratamiento sobre tablas

Expediente 2-P.E.-2014: de ley. Ley de Impuesto al Valor Agregado (t.o. 1997), sobre las alícuotas que gravan las ventas, locaciones e importaciones, así como la locación de espacios publicitarios en diarios, revistas y publicaciones periódicas. Modificación. Orden del Día N° 334.

Expediente: 2.568-D.-2014: de ley. Ley 25.054, de bomberos voluntarios. Modificación sobre misiones y funciones, autoridad de aplicación e indemnizaciones y beneficios. Orden del Día N° 268.

Tratamiento sobre tablas. Texto consensuado.

Declaración de los bloques sobre reestructuración de la deuda externa como política de Estado.

Sr. Presidente (Domínguez). – En consideración el plan de labor leído por Secretaría.

Se va a votar.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Domínguez). – Queda aprobado el plan de labor.

5

HOMENAJES

I

A la memoria de don Hipólito Yrigoyen y de don Leandro N. Alem

Sr. Presidente (Domínguez). – De acuerdo con lo resuelto en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria, a continuación la Honorable

Cámara rendirá homenaje en forma conjunta a la memoria de don Hipólito Yrigoyen y de don Leandro N. Alem.

Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

Sr. Rogel. – Señor presidente: ante todo quiero pedir disculpas a los homenajeados porque en cinco minutos es casi imposible rendir homenaje nada más ni nada menos que a don Leandro Antonio Alem y a don Hipólito Yrigoyen.

Frases sueltas podemos decir para definir la personalidad de dos grandes argentinos que, después del Proceso de Organización Nacional, construyeron la conciencia de la patria en un marco democrático.

Solicito al señor presidente un poco de silencio, ya que dispongo sólo de cinco minutos para rendir estos homenajes; al menos quiero hacerlo en silencio.

Sr. Presidente (Domínguez). – La presidencia ruega a los señores diputados que guarden silencio, de acuerdo con el pedido efectuado por el orador.

Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

Sr. Rogel. – Señor presidente: en primer lugar, rindo homenaje a don Leandro Alem, al “hijo del mazorquero”, quien a los nueve años enfrentó una Buenos Aires convulsionada en el marco de una Argentina que no se había terminado de realizar.

Rindo homenaje a aquél que presenció el fusilamiento y ahorcamiento de su padre; a aquél que se sobrepuso teniendo que cambiar su nombre y sustituyendo una letra en su apellido; a aquél que se involucró en toda la vida nacional y fue soldado en Cepeda, en Pavón y en la Guerra del Paraguay.

Rindo homenaje a aquél que fue amigo de Aristóbulo del Valle, con quien imaginó un proyecto económico de desarrollo para la República Argentina; a aquél que en el Jardín Florido, la juventud argentina, asqueada de la corrupción y del deterioro moral de la República frente a Juárez Celman, lo convocó siendo el hombre más prestigioso de Buenos Aires; a aquél que hizo la Revolución de 1890, base fundamental para dilapidar todo el asentamiento corrupto y fraudulento del régimen imperan-

te en aquella década; a aquél que tenía consignas e insignias claras; a aquél cuya consigna era “patria o muerte”; a aquél que concebía una organización militar al servicio de que el pueblo pudiera definir su destino.

A ese Leandro Alem rendimos homenaje: a aquél que fue capaz de ponerse al servicio de la Nación y que en su estudio tenía una placa de bronce que decía: “Leandro Alem. Los pobres, gratis”. A aquél que, además de la revolución de 1890, pudo organizar la de 1893 y que antes de su suicidio fue capaz de escribir su legado diciendo que a las generaciones futuras correspondía el destino que tenían de realizar la Nación.

Para finalizar este brevísimo homenaje a Leandro Alem, permítaseme decir que en política no concebía la idea de hacer lo que se podía. Según Alem, en política se hace lo que se debe, y si lo que se puede es malo, no se hace nada.

Así como por aquel 1° de julio de 1896 rendimos homenaje a don Leandro Alem, por el 3 de julio de 1933 rendimos homenaje a don Hipólito Yrigoyen, sobrino de Leandro. Hipólito es el que, en este proceso que sigue a la organización nacional, retoma la idea de que en la República Argentina sólo podía haber democracia si el más humilde de los criollos de este país, sin el patrón que le robaba la libreta de enrolamiento, podía decidir el destino nacional con su voto.

Rendimos homenaje a ese Yrigoyen que tuvo una visión estratégica en todos los ámbitos de la vida nacional, aquél que frente a la revolución universitaria dijo: “Transformemos los claustros docentes para que ingresen los hijos de los trabajadores a la universidad”.

Rendimos homenaje a aquel Yrigoyen que en 1895 fue capaz de hacer el proceso revolucionario más ordenado, en el que se levantaron 82 distritos el mismo día y a la misma hora, al servicio de esta causa que acabo de mencionar.

Rendimos homenaje al Yrigoyen que fundó la primera empresa estatal de petróleo en el mundo, a aquél que fue capaz de interpretar la titánica tarea del radical general Mosconi.

Rendimos homenaje a aquel Yrigoyen que tuvo una visión en la crisis financiera de cerrar la Caja de Conversión para que la usura

nacional e internacional no se apoderara de los salarios de los trabajadores.

Rendimos homenaje a quien tuvo una visión estratégica latinoamericanista al impulsar el ferrocarril Inti-Cuyo para dar una salida a los hermanos bolivianos.

Por último, en este breve pero sentido –de mi parte y por todo el bloque que represento– homenaje a Yrigoyen, quiero destacar que plasmó en una acción concreta aquello de “desde el gobierno a la casa”. En 1922 dejó su despacho de presidente de la Nación caminando para ir a su casa de la calle Brasil, y seis años después, sin reelección, volvió a ejercer el poder. Murió pobre y tuvo una visión latinoamericana y argentina al servicio de las mejores conciencias y, sobre todo, de los que menos tienen. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Peralta. – Señor presidente: en nombre del interbloque del FAP adhiero al homenaje que se acaba de realizar y al que se rendirá en breve a la figura del general Perón, en el entendimiento de que son homenajes que van en una misma dirección.

A todo lo que se ha dicho sobre Leandro Alem sólo quiero agregar el testamento que menos trascendencia y más valor tiene, a mi juicio. De manera muy justificada, se habla mucho del testamento político, pero a mí siempre me llamó la atención e impresionó la carta que dejó al hijo, aquélla que decía que, como herencia, le dejaba un beso en la frente para que la mantuviera pura.

Fue trascendental a la hora de comprender y transmitir que un hombre público debe ser transparente, un ejemplo; y eso fue Leandro Alem.

En los nombres de Yrigoyen y Perón se puede encontrar la continuidad histórica, aunque por supuesto se podrían citar otros, como Homero Manzi o Arturo Jauretche, quienes, independientemente de liderazgos, hicieron que sus ideas se transmitieran y fueran fieles a un movimiento nacional soberano que reivindicara la democracia no como fin sino como instrumento para poder llegar a la igualdad en todo y en el más amplio sentido de la palabra.

Por lo expuesto, desde nuestro interbloque adherimos con mucha convicción a los homenajes que se están realizando. (*Aplausos.*)

II

A la memoria del teniente general don Juan Domingo Perón

Sr. Presidente (Domínguez). – Para rendir homenaje a Juan Domingo Perón, presidente de la República, tiene la palabra el señor diputado por Río Negro.

Sr. Cejas. – Señor presidente: los hombres que trascienden la vida política e histórica de la Argentina merecen nuestro reconocimiento, por lo que expreso mi adhesión a los homenajes a Leandro Alem e Hipólito Yrigoyen.

Ayer se cumplieron cuarenta años de que falleciera en la República Argentina, su patria, su tierra, Juan Domingo Perón.

Fue militar, político, filósofo, escritor, docente y, sobre todo, estadista. Tres veces presidente de la Nación por el voto popular, fue el impulsor de uno de los hechos políticos de mayor trascendencia en la historia de la República Argentina. Digo esto porque, en síntesis con el pueblo, fue el gestor del 17 de octubre de 1945.

Sin ninguna duda...

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Domínguez). – Disculpe que lo interrumpa, señor diputado, pero solicito a la señora diputada Carrió y al señor diputado Landau que por favor guarden silencio.

Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Río Negro.

Sr. Cejas. – Señor presidente: seguramente cada uno de nosotros ha hecho el análisis histórico y desapasionado de lo que significó Perón para la República Argentina. Personalmente, no tengo dudas de que fue el intérprete cabal del sentir de las mayorías populares de nuestro país.

Además, supo sintetizar la idiosincrasia del hombre de pueblo, del de la Capital, del de Buenos Aires y del interior del país. También tuvo una clara posición ideológica en un mundo que se dividía en bloques; por eso planteó ideológicamente la tercera posición.

Tuvo un concepto acabado de lo que tenía que hacer en una Argentina en la que, por aque-

llos tiempos, una vaca valía más que un ser humano.

A través de esas políticas –al principio fundamentalmente de carácter social–, supo incluir a los desposeídos, es decir, a los que menos tenían, al haber considerado al ser humano como eje y principio elemental de su dignificación. En este sentido, los primeros en sentarse a la mesa de Perón eran los más humildes.

Fue un hombre que interpretó acabadamente la integración del territorio nacional. Muchas de las provincias, tanto del norte como del sur de nuestro país, que hoy tienen un nombre propio –entre ellas mi querida provincia de Río Negro–, fueron provincializadas por el general Perón, porque tenía una idea integral de lo que significaba la República Argentina.

También sustentaba de manera férrea el concepto de la justicia social, ya que los derechos de los niños y de los ancianos estaban en la consideración principal del general Perón.

Siempre trató de dignificar a los trabajadores creyendo principalmente en los sindicatos y en la conformación de la dignificación del trabajador. ¿Quién no recuerda el Estatuto del Peón Rural? A través de ese instrumento se pudo rescatar al más pobre de los pobres, al que estaba esclavizado en la tierra. Justamente por eso, en determinado momento, les dijo que había que cortar los alambrados y derribar las tranqueras. Lo señaló en función de liberar a esos hombres y mujeres que estaban olvidados de la mano de Dios.

Perón siempre hablaba pensando en cincuenta años por delante y planteaba un mundo diferente haciendo eje en el ser humano. ¿Quién no recuerda la clase magistral que en 1950 dio Perón en la provincia de Mendoza? En esa ocasión le habló al mundo entero y a los argentinos de lo que era el medio ambiente y de la necesidad de que los habitantes de cada región del mundo cuidaran su hábitat natural.

¿Quién no recuerda lo que significó para el gobierno peronista la industrialización del país? Nos hablaba del valor agregado, de sustituir importaciones, de ampliar la frontera agropecuaria y de ir en búsqueda de la tecnología de punta. Esas políticas favorecían la integración de nuestro país, pero también trascendían nuestras fronteras cuando hablaba de la nece-

sidad de lograr la unidad de los países de América del Sur.

Podríamos estar horas hablando de Perón y de la pasión de Evita, que acompañó a este gran estadista. En mi opinión ésa fue una síntesis perfecta gracias a la cual el pueblo argentino vivió años de muchísima felicidad.

Hay tres conceptos que van a quedar grabados a fuego en la historia política argentina. Una patria justa, libre y soberana. Perón estaba convencido de que de esta manera el pueblo argentino podía salir adelante.

Estuvo diecisiete años fuera del país por un terrible golpe de Estado que no tenía simplemente como objetivo sacar a Perón; buscaba no dejar avanzar al pueblo en busca de su propia felicidad.

Volvió y planteó la paz para todos los argentinos. ¿Quién no recuerda los discursos? Uno tiene que dar un valor especial a la despedida del doctor Balbín a un adversario que devenía en amigo.

Quiero reconocer a mi bloque esta posibilidad que hoy tengo y plantear lo mismo que proponía el general Perón en su momento: la felicidad del pueblo y la grandeza de la Nación. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Corrientes.

Sr. Rubin. – Señor presidente: nunca mueren los que viven en el alma de su pueblo. Si bien me toca rendir un homenaje al general Juan Domingo Perón, quiero adherir al tributado a don Hipólito Yrigoyen. Hoy podemos decir que Perón no es de los peronistas ni Yrigoyen de los radicales. Las grandes mayorías nacionales tienen que reconocer a aquellos líderes que han tenido luchas comunes persiguiendo causas justas reconocidas por el pueblo.

El general Juan Domingo Perón encabezó el proceso de transformación social más importante que tuvo la República Argentina, reivindicando el derecho de los trabajadores, de los desposeídos, de los pobres, llevando con el voto femenino a la reivindicación de la mujer. Fue el primer presidente elegido por las mujeres argentinas, que ni siquiera tenían derecho al sufragio antes de que vinieran Perón y Eva Perón.

Esas luchas también ocasionaron grandes reacciones por parte de los capitales y de los monopolios. La reivindicación de una integración latinoamericana se oponía a los intereses de los imperialismos del momento. Esto fue seguramente lo que ocasionó las sangrientas batallas que hubo en la Argentina, como fue el bombardeo en la plaza de Mayo, los fusilamientos de José León Suárez. También, la eliminación de la Constitución Nacional por un decreto de un poder de facto y la proscripción por más de dieciocho años de quien tenía todo el derecho, la voluntad y la posibilidad de gobernar esta Argentina.

Por eso hay que reconocer especialmente, cuando ya en su ancianidad, viene a prestar su último gran servicio a la patria. No viene con rencores, sino a decir que “para un argentino no hay nada mejor que otro argentino”. Ése es el Perón que hasta el último día de su vida trató de colaborar para que la patria sea justa, tenga una unidad nacional y que estemos “unidos o dominados”.

Han pasado cuarenta años, pero sigue presente en una presidenta como la compañera Cristina Fernández de Kirchner, presente en cada uno de los gobernadores e intendentes, y en todos los que llevamos adentro el justicialismo y estamos queriendo mínimamente estar a la altura de su doctrina y de sus ideas.

Y tiene mucho futuro, porque es el futuro de la lucha por la justicia social, la independencia económica y la soberanía política, una lucha que no se termina hoy, y que todos los días tenemos que llevar adelante para que nuestra Argentina realmente sea lo que nosotros queremos y nos merecemos.

Por eso cuarenta años después podemos decir “presente, mi general”, pero también cuarenta años después tenemos que comprometernos a decir “nunca menos, mi general”.

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Giustozzi. – Señor presidente: queremos sumar nuestra voz al homenaje al teniente general Juan Domingo Perón, tres veces electo presidente de la República Argentina. Voy a iniciar un pequeño repaso de lo que fue a mediados del siglo pasado el escenario político en el que se encontraba nuestro país.

Luego de la “década infame”, luego de que las mayorías populares no encontraran un canal para poder vehiculizar todas sus demandas y al mismo tiempo que éstas se transformaran en respuesta eficiente para los sectores postergados de la Nación, el general Perón adquirió dimensión histórica por haber advertido que esta situación de empate era transitoria y peligrosa, pero, al mismo tiempo, lo que terminaba haciendo era ensordecir la voz de las mayorías ocultas en la opresión y la indignidad.

Es así que toma estatura la figura de Perón como estadista, con su formación política a cuestas desde el pensamiento sintetizado en FORJA (Fuerza de Orientación Radical de la Joven Argentina, que presidía Jauretche), del Grupo de Oficiales Unidos, de tantas expresiones de la vida nacional que tomaban raíces en las figuras de Alem, Hipólito Yrigoyen, otros antes y otros después, pero todos cruzados por un pensamiento similar, cruzados por la necesidad de incorporar a las mayorías populares en las decisiones del gobierno de la República. Eso resultó en un gobierno que, con un respaldo popular abrumador, tomó decisiones de inclusión permanentes con transformaciones estructurales, apostando a la organización de la comunidad y, al mismo tiempo, incorporando especial y definitivamente a los trabajadores como protagonistas de la política argentina.

Es por eso que a través del tiempo adquiere mayor dimensión su figura, porque en su propia evolución fue capaz de reconocer las cosas que le faltaron y que vino a completar en su último período, convocando al conjunto de los argentinos a la unidad nacional.

En ese recorrido advirtió que su pensamiento estaba impregnado de una visión de la política que trascendía a los mismos partidos. Su pensamiento no estaba atascado en una estructura política, sino que tenía raigambre movimientista, una especie de amalgama cultural que incluía a todos los sectores de la vida nacional, dándole un sentido en una organización que tuviera capacidad de conectarse con el futuro, donde todos juntos pudieran conseguir una sinergia positiva.

Es así que superó la mirada de todos sus antecesores, reconociendo la posibilidad de tener un espacio político con una columna vertebral sólida y fuerte que consolidara sus principios,

cruzada por pensamientos claros, simples y fáciles de interpretar, que con una organización eficiente le permitiera ganar tiempo y construir más rápido que en otras circunstancias respuestas concretas y eficaces para las futuras generaciones, anticipándose en uno y otro tiempo a los problemas del futuro y de la humanidad, desde una mirada continentalista y universalista.

Es así que la política contemporánea en la República Argentina ha estado cruzada por su pensamiento. Esa amalgama cultural hoy cruza a todas las fuerzas políticas de este país. Es por eso que ese espíritu movimientista, ese pensamiento amplio de unidad nacional, que tiene origen en otros pensamientos, tiene otras expresiones a lo largo de la historia, pero tiene en Perón su máxima expresión, su expresión más moderna, más eficiente, más eficaz y que adquiere cada vez mayor dimensión. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Domínguez). – En la Comisión de Labor Parlamentaria acordamos, para rendir homenajes, ajustarnos a seis expositores y dos temas.

Para terminar con los homenajes, tiene la palabra la señora diputada por Neuquén.

Sra. Parrilli. – Señor presidente: voy a compartir el tiempo con el señor diputado Díaz Roig y agradezco a mi bloque la posibilidad de rendir este homenaje.

Perón, el hombre de la maravillosa música. El 1° de julio de 1974, a las 14 y 10 murió Juan Domingo Perón. Ayer recordamos el vacío que produjo su muerte, la que sufrimos todos los argentinos durante los años siguientes.

Nos invadió un sentimiento de soledad, como una sensación oscura de lo que nos esperaba. Pero a la vez, a su modo, también nos obligó a madurar como movimiento nacional y popular. Hemos aprendido a superar nuestras diferencias de un modo político.

Él fue nuestra síntesis, el hombre que se enamoró de la “maravillosa música, que es la palabra del pueblo argentino”. Pero también fue el último de los salvadores providenciales. Sin él, aprendimos a construir la política de otra manera, interpretando lo que nos enseñó. Las tres banderas históricas del peronismo –soberanía política, independencia económica y justicia

social— fueron siempre nuestro norte, y más aún desde entonces.

Su palabra se hizo doctrina; sin embargo todavía hoy la interpretamos por primera vez. Y tal como él quería, la redescubrimos a medida que el tiempo es vencido por nuestra organización.

Perón pensaba la Argentina con muchas décadas de anticipación. Su pensamiento tuvo una proyección que ocupa nuestros días. Aquellos desafíos, los grandes problemas de la organización mundial y el papel de la Argentina en ese marco, son los mismos desvelos que tenemos hoy.

Las políticas que llevaron adelante primero Néstor y ahora Cristina son una continuidad de lo que él pensaba y proponía; son nuestros sueños de aquella época de los 70.

Perón pensó la unidad latinoamericana, un camino que recorreremos casi todos los países del continente y que se afianza cada día más.

Perón pensó un país industrializado y al mismo tiempo garante de la producción de la materia prima necesaria para alimentar a casi un planeta entero. Y al respecto quiero comentar que hoy recuperamos nuestra industria y tenemos récords permanentes de producción y de exportación agroganadera.

Perón pensó la inclusión del movimiento obrero dentro del mapa de los derechos esenciales de todos los hombres y generó las condiciones de ascenso social de la clase trabajadora. También pensó el concepto de justicia social como un punto equidistante de los dos polos de entonces, que llevaron al mundo a sus peores guerras mundiales.

Sus ideas hoy se levantan en gran parte del mundo como respuesta tanto a los totalitarismos de izquierda como al canibalismo neoliberal de derecha.

Cristina Fernández de Kirchner, en su pelea contra los fondos buitres, encarna esa misma lucha, la de un Estado soberano y humanista, contra la prevalencia de la especulación financiera más criminal que la historia haya conocido.

Los hombres como Perón no mueren, renacen. A los hombres como Perón no se los extraña, se los honra. A los hombres como Perón no se los recuerda, se los recorre. A Perón, los

peronistas no lo lloramos, lo revivimos militando todos los días.

Ésa es la más maravillosa música que podemos interpretar para él. Y hoy quien guía esa orquesta es nuestra presidenta Cristina Fernández de Kirchner. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Domínguez). — Con las palabras vertidas por los señores diputados, quedan rendidos los homenajes de esta Honorable Cámara.

Quiero aclarar que iban a hablar seis señores diputados refiriéndose a dos temas. Estamos en sesión de tablas y nos vamos a ajustar a lo acordado en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria.

6

MOCIONES DE PREFERENCIA Y DE TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

I

Moción de sobre tablas

Sr. Presidente (Domínguez). — Corresponde pasar al término previsto en el artículo 168 del Reglamento, destinado a mociones de preferencia y de tratamiento sobre tablas.

Tengo anotados para hacer uso de la palabra a los señores diputados Negri, Giustozzi, Pinedo y Lozano.

El diputado Negri contará con seis minutos; y el resto de los diputados, con tres cada uno.

Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Negri. — Señor presidente: vengo a solicitar el tratamiento sobre tablas del proyecto de resolución contenido en el expediente 5.110-D.-2014, presentado el día 30 del mes pasado, junto a una importante cantidad de presidentes de bloque y legisladores de esta Honorable Cámara.

El objetivo de la referida presentación se vincula con el artículo 106, *in fine*, del reglamento de nuestra Cámara para que se intime a la Comisión de Juicio Político y a su presidencia a que se aboque a las consideraciones preliminares del tratamiento de seis pedidos de juicio político al vicepresidente de la Nación, que se encuentran en dicha comisión.

Hemos tenido que recurrir a esa instancia porque la Comisión de Juicio Político se reu-

nió una sola vez, en marzo del corriente año. El único propósito fue elegir sus autoridades; obviamente el Frente para la Victoria tiene mayoría y ejerce la presidencia de la comisión. En consecuencia, es el que tiene la responsabilidad de armar la agenda de trabajo de la comisión.

Estamos ante un hecho de gravedad institucional que ocurre por primera vez en la historia de la Argentina. Tiene que ver con las imputaciones y procesamiento que se está llevando adelante en la Justicia en relación con la figura del vicepresidente de la Nación, Amado Boudou.

Corresponde a esta Cámara de Diputados, como Cámara de acusación, analizar las responsabilidades políticas e institucionales, independientemente del trámite que se lleve adelante en la Justicia. Esto queda en claro según lo que estipula el artículo 53 de la Constitución Nacional. No son incompatibles los pasos que se deban dar en la Justicia con el análisis de la responsabilidad político-institucional del caso que nos ocupa.

Hemos actuado con responsabilidad durante este tiempo y antes de la indagatoria del juez. Mucho le hemos solicitado al señor vicepresidente de la Nación que pidiera licencia, aunque se trata de un derecho personalísimo. Sin embargo —debido a la magnitud de su figura y a sus responsabilidades—, entendíamos que se estaba obstaculizando y empañando un proceso de clara transparencia de la investigación, máxime que el peso institucional de su figura había llevado por delante y sacado del cargo al procurador general de la Nación, a un juez y a un fiscal.

Hizo caso omiso, nos respondió por la negativa y, como si fuese poco, después vino el procesamiento. Esto sí ha agravado la situación. Por eso, nadie puede mirar al costado y menos el Congreso.

Además, la imputación versa sobre dos hechos delictivos, que están intrínsecamente vinculados con la función del vicepresidente. A Amado Boudou no se lo ha procesado en la Justicia por no devolver una billetera que encontró en la calle; se lo ha procesado por dos delitos que necesariamente están vinculados con el cargo que ocupa. Uno de ellos, cohecho pasivo, y el otro, negociaciones incompatibles

con la función pública, artículo 256 del Código Penal.

El procedimiento que adoptó el vicepresidente de la Nación en la causa Ciccone no es sino un indicio particularmente fuerte de mal desempeño y de indignidad del funcionario, como se lo califica legalmente.

La indignidad es absolutamente independiente de la existencia de una condena. Tiene que ver con la responsabilidad institucional que en paralelo se analiza.

El vicepresidente de la Nación recorre el mundo llevando la imagen de la Argentina, con lo cual se trastoca y daña la imagen del país.

Ostenta el segundo cargo del poder político de la Nación, está sospechado de corrupción y ha sido embargado. Sabemos que el procesamiento, sin ser una condena, requiere semipleña prueba y se canaliza en la Justicia. Si bien hoy los medios dicen que puede haber un año y medio más de apelación por la forma en que funciona el Poder Judicial argentino, bajo ningún aspecto este Congreso puede mirar para el costado.

Señor presidente: fijese qué ironía en los niveles de responsabilidad y cómo se huye de ésta para analizar en profundidad este tema. En el caso del fiscal Campagnoli, a quien arteralmente y por primera vez se le aplicó la maniobra de la suspensión en el cargo, a quien no se le han podido sostener esas acusaciones durante el procedimiento del *jury* y han tenido que suspender las audiencias —y ahora quieren iniciarle un nuevo juicio como si fuese una película en blanco y negro que se pasa por segunda vez—, el oficialismo sostuvo que se lo suspendía para que pudiera ejercer su defensa con plenitud y mucha serenidad.

Miren si el vicepresidente no tiene responsabilidades superiores, para no tener que desoír el separarse del cargo momentáneamente.

Con los elementos que se han reunido en la causa judicial y que están vinculados esencialmente al desempeño del cargo, por los cuales se le pueden imputar esos delitos, esta Cámara debe abrir en la Comisión de Juicio Político el análisis de los proyectos que se han presentado. Eso es lo que venimos a solicitar en virtud del artículo 106.

Por información pública de hace un momento, no por una citación a los despachos, sabemos que están citando para mañana a una reunión de la Comisión de Juicio Político. ¡En buena hora si eso se formaliza y llega a los despachos de los miembros de la comisión, porque significa que hemos puesto en el tapete la necesidad de excitar los órganos constitucionales de esta Cámara para que se analicen las conductas y las inconductas de los funcionarios que representan a la Nación! (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Domínguez). – En consideración la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el señor diputado por Córdoba.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Giustozzi. – Señor presidente: en el mismo sentido, frente a un tema de semejante importancia, en esta sesión de tablas no podemos soslayarlo ni dejar de advertir que esta cuestión requiere de nosotros tener una actitud responsable y ser debatida en el ámbito que corresponde, haciendo uso de los canales e institutos existentes en la Constitución Nacional.

Advertimos también que para eso fueron creados el Congreso y sus comisiones, como ámbito de trabajo, especialmente para un tema que en el transcurso de estos días nos ha sorprendido a todos con una dimensión cada vez mayor.

Sabemos que frente a esta situación debemos asumir en forma conjunta nuestra responsabilidad, despojados de toda especulación política circunstancial y comprometidos con la independencia de los poderes de la República y la transparencia en toda investigación.

Se trata de un vicepresidente de la Nación que al mismo tiempo es el presidente de una de las dos Cámaras del Poder Legislativo de nuestra República. Está claro que la jerarquía que inviste requiere una respuesta de una estatura institucional acorde.

En estas horas este Congreso no puede hacer otra cosa más que discutir en profundidad uno de los temas más graves de la historia argentina. Tenemos que ser capaces de inaugurar un debate transparente, consciente, donde cada uno, con su voz, deje sentada su posición respecto del futuro de nuestra democracia, de nuestras instituciones y de la República. Es por

eso que el Congreso no puede estar signado por las vicisitudes por las que está pasando un dirigente político que no es ni más ni menos que el vicepresidente de la Nación.

Frente a eso, está claro que nosotros creemos que la convocatoria inmediata al funcionamiento de la Comisión de Juicio Político es al mismo tiempo un llamado a la responsabilidad de cada uno para invitarnos a inaugurar un período distinto, en el que podamos debatir y al mismo tiempo transparentar de cara a la sociedad un tema tan importante y delicado en el que, además, ya hay elementos suficientes como para advertir que se cometieron faltas graves. El juicio político no puede esperar a la determinación de la Justicia ordinaria, sino que debe darse a partir de la conducta política de un dirigente que, en este caso, ocupa un cargo de alta jerarquía y representa a la Nación.

Por estas razones consideramos que en este ámbito, que es la caja de resonancia de la política nacional y donde está la voz del pueblo argentino, debe debatirse con estatura y amplitud, sin ningún tipo de especulación y sabiendo que nuestras posiciones están siendo observadas y seguirán estándolo por las futuras generaciones.

Es por ello que apoyamos la moción.

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Pinedo. – Señor presidente: la Constitución argentina ordena a este cuerpo analizar la situación de los funcionarios superiores –presidente, vicepresidente y ministros– en lo que respecta al desempeño de sus funciones cuando existe la posibilidad de que hayan cometido un delito.

Por lo tanto, es nuestro deber constituirnos para hacer ese análisis, y eso es lo que estamos pidiendo que ocurra en este caso. No estamos pidiendo ningún pelotón para actuar de manera destemplada, sino que sencillamente solicitamos que se cite al vicepresidente para que defienda su posición y explique a los representantes del pueblo qué ha hecho y qué no ha hecho, a fin de que el cuerpo pueda tomar las decisiones que considere pertinentes.

Desde algún candidato opositor, y también desde el oficialismo en boca del jefe de Gabi-

nete de Ministros, se ha dicho que en el caso Boudou debería hacerse lo mismo que en el caso Macri.

El jefe de Gobierno de la Ciudad también fue procesado en una causa que yo considero una operación política vergonzosa. En aquella oportunidad mi partido –el PRO–, que tenía prácticamente la mitad de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, pidió el juicio político del jefe de Gobierno. Ante eso, la Legislatura decidió conformar una comisión investigadora que el PRO aceptó integrar en extrema minoría –cinco de dieciocho miembros– a pesar de la proporcionalidad que tenía respecto de sus integrantes.

A esa comisión concurrió el jefe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Estuvo presente durante cuatro horas respondiendo a todas las preguntas que se le quisieron hacer por ese tema. La comisión, por una mayoría de catorce contra cuatro, decidió que no correspondía avanzar en el proceso de juicio político.

Entonces, lo que estamos pidiendo es que se utilice exactamente la misma vara: que el señor vicepresidente haga lo mismo que hizo el jefe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y que el bloque de la mayoría de la Cámara de Diputados haga lo mismo que hizo la primera minoría del PRO en la Legislatura. Si no se actuara de la misma manera estaríamos en una situación en la que uno podría pensar que en un caso alguien sabía que era inocente, y en otro caso, alguien sabe que tiene algo que ocultar.

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Lozano. – Señor presidente: en tanto el vicepresidente de la Nación no pida licencia o renuncie frente al procesamiento promovido por el doctor Lijo, este Parlamento no tiene otra alternativa que avanzar y promover el juicio político al licenciado Amado Boudou.

Por esta razón creemos que esto es indispensable y saludamos –si efectivamente se concreta– la convocatoria a la Comisión de Juicio Político para el día de mañana a efectos de que se aboque inmediately al tratamiento de los proyectos que existen sobre el caso, a los cuales agregamos el nuestro, que es el contenido en el expediente 5.148-D.-2014.

También queremos dejar en claro que en el caso del vicepresidente aplicamos el mismo criterio que utilizaron nuestros legisladores de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al plantearse la discusión respecto del procesamiento del jefe de Gobierno, oportunidad en la que también reclamamos la necesidad del pedido de licencia.

Por lo expuesto recién por el señor diputado Pinedo, quiero aclarar que la comisión que funcionó en la Legislatura tuvo dos informes. Uno de ellos, firmado por toda la oposición, sostenía que se cumplían las causales para el juicio político en tanto así lo entendiera la Legislatura; por supuesto, la mayoría de la Legislatura no lo entendió así. El otro informe, el de minoría, firmado por el PRO, no lo entendía así.

Las irregularidades en la conducta del señor vicepresidente no terminan en el caso Ciccone, sino que involucran el manejo de fondos de la ANSES, la consultora Arcadia –en el caso de la deuda–, etcétera, por lo que resulta absolutamente indispensable abocarnos al tratamiento de esas inconductas que afectan al conjunto de los argentinos y a la Nación. (*Aplausos*.)

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. di Tullio. – Señor presidente: realmente me entristece mucho encontrar a casi la totalidad de la oposición unida por una iniciativa para emplazarlo a usted a que convoque a la Comisión de Juicio Político.

Me entristece por el lugar en el que queda la oposición de este Parlamento. Estamos en una sesión de tablas, donde hay media hora destinada a mociones de preferencia y demás, y he visto pelear a gran parte de la oposición, con un ahínco que admiro, para ver si en esa media hora puede tener voz en otros temas.

Más allá de que no comparto los proyectos que luego se someterán a votación a pedido de la oposición, advierto que han utilizado esta media hora para hacer lo que más les gusta, que es un ejercicio acusatorio permanente, y no sólo del vicepresidente de la República.

Como dije, esto nos entristece, porque nos da pena no encontrar una oposición constructiva. Nuestro país está atravesando una situación complicada –esto lo saben todos y hemos teni-

do una honrosa ayuda de algunos miembros de la oposición— en tanto la Corte Suprema de los Estados Unidos ha decidido no tomar el caso argentino. Por lo tanto, no creemos que el tema que se está planteando en este recinto merezca ser el eje de esta sesión. Al parecer, además de las demandas de algunos medios que durante estos once años se encargaron de difamar una y otra vez a todos los miembros de este gobierno —sea quien fuere e hiciera lo que hiciera—, la oposición responde “a la carta”.

En verdad no nos gusta esa actitud; no nos gusta la doble vara que se está utilizando en este Congreso. Si cada uno mira detrás de su bancada, verá que tienen y tuvieron diputados procesados, y que ante cada caso afirmaron su inocencia hasta que la sentencia quedara firme. No parece ser la misma vara que se utiliza para el resto de los ciudadanos que viven en nuestro país.

—Manifestaciones en las galerías.

Sr. Presidente (Domínguez). — La Presidencia ruega al público presente en las galerías que guarde silencio.

Continúa en el uso de la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. di Tullio. — Señor presidente: los habitantes de nuestro país nos regimos por un principio rector: el de inocencia. En verdad pienso que algunos diputados que son abogados deberían colgar el título durante un buen rato, ya que constantemente pretenden reinventar las instituciones, la república y la democracia. Además, lo hacen no con ánimo constructivo, sino con una actitud destructiva.

Según pude escuchar hace instantes, ni siquiera les interesa que termine el proceso judicial para solicitar el juicio político. La oposición está muy apurada por convocar a la comisión. Es cierto lo que decía el señor diputado Negri de que la presidenta de la Comisión de Juicio Político citó a una reunión para mañana a las 15. Esa será la ocasión para que el Parlamento pueda abocarse al tratamiento del tema. (*Aplausos*.)

Tenemos la absoluta convicción de que la actitud de la oposición es totalmente irrespetuosa, ya que los pedidos de juicio político son previos incluso al inicio del proceso judicial.

No nos mientan más; esperemos a que culmine el proceso judicial.

Reitero que la Comisión de Juicio Político ha sido convocada para mañana a las 3 de la tarde. Por tal motivo, nuestro bloque no sumará su voto a la mayoría especial de dos tercios que requiere la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el presidente de la bancada radical. (*Aplausos*.)

Sr. Presidente (Domínguez). — Dado que la Comisión de Juicio Político ha sido convocada para mañana a las 15, la Presidencia quiere saber si el señor diputado Negri mantiene su moción de tratamiento sobre tablas.

Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Negri. — Señor presidente: mantengo mi moción porque gracias a esto nos hemos enterado, pero las notificaciones deben ser enviadas a los despachos de los diputados con la debida antelación.

Mantengo mi propuesta y solicito que la votación se realice en forma nominal.

—Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Domínguez). — Hay 89 señores diputados sin identificar; se solicita que den la máxima celeridad al tema.

—Luego de unos instantes:

Sr. Presidente (Domínguez). — Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas del proyecto de resolución contenido en el expediente 5.110-D.-2014. Se requieren los dos tercios de los votos que se emitan.

—Se practica la votación nominal.

—Conforme al tablero electrónico, sobre 227 señores diputados presentes, 97 han votado por la afirmativa y 129 por la negativa.

Sr. Secretario (Chedrese). — Han votado 97 señores diputados por la afirmativa y 129 por la negativa.

—Votan por la afirmativa los señores diputados: Aguad, Aguilar, Alegre, Alfonsín, Alonso (L.), Arenas, Argumedo, Baldassi, Barchetta, Barletta, Basse, Bergman, Bianchi (I. M.), Biella Calvet, Brizuela del Moral, Brown, Bullrich, Burgos, Buryaile, Cano, Carrió, Carrizo (A. C.), Carrizo (M. S.), Casañas, Caserio, Ciciliani, Costa, Cuccovillo,

D'Agostino, D'Alessandro, Das Neves, De Narváez, Del Caño, Donda Pérez, Duclós, Durand Cornejo, Esper, Fabiani, Fiad, Garrido, Giménez, Giubergia, Giustozzi, González (G. E.), Gribaudo, Javkin, Juárez (M. V.), Kroneberger, Lagoria, Linares, López, Lousteau, Lozano, Mac Allister, Maldonado, Martínez (J. C.), Martínez, Oscar Ariel, Martínez (S.), Mestre, Moyano, Müller, Negri, Olivares, Pastori, Peralta, Pérez, Petri, Pinedo, Pitrola, Plaini, Portela, Pucheta, Rasino, Riccardo, Riestra, Rossi, Sacca, Sánchez, Santín, Scaglia, Schmidt-Liermann, Schwindt, Solá, Spinozzi, Stolbizer, Tejedor, Toledo, Tonelli, Torres Del Sel, Torroba, Triaca, Troiano, Tundis, Valdés, Valinotto, Vaquié y Villata.

—Votan por la negativa los señores diputados: Abdala de Matarazzo, Abraham, Alonso (M. L.), Arregui, Avoscan, Balcedo, Bardegia, Barreto, Basterra, Bedano, Bianchi (M. C.), Bidegain, Brawer, Bromberg, Cabandié, Calcagno y Maillmann, Canela, Carlotto, Carmona, Carrillo, Carrizo (N. M.), Caselles, Castro, Cejas, Ciampini, Cleri, Comelli, Conti, Dato, de Pedro, Depetri, di Tullio, Díaz Bancalari, Díaz Roig, Donkin, Elorriaga, Feletti, Fernández Mendía, Fernández Sagasti, Ferreyra, Francioni, Gagliardi, Gailard, Gallardo, García (A. F.), García (M. T.), Gdansky, Gervasoni, Giaccone, Giacomino, Giannettasio, Gill, Gómez Bull, González (J. V.), González (J. D.), González (V. E.), Granados, Grosso, Guccione, Gutiérrez (M. E.), Harispe, Gastón, Heller, Herrera (G. N.), Herrera (J. A.), Ianni, Isa, Juárez (M. H.), Junio, Kosiner, Kunkel, Landau, Larroque, Leverberg, Lotto de Vecchietti, Madera, Magario, Marcópulos, Martínez Campos, Martínez, Mendoza (M. S.), Mendoza (S. M.), Metaza, Molina, Mongeló, Moreno, Navarro, Oliva, Oporto, Ortiz Correa, Ortiz, País, Parrilli, Pastoriza, Pedrini, Pérez (M. A.), Perié, Perotti, Perroni, Pietragalla Corti, Puiggrós, Raimundi, Recalde, Redczuk, Ríos, Risko, Rivarola, Rivas, Romero, Rubin, Ruiz, San Martín, Santillán, Scotto, Segarra, Seminara, Simoncini, Solanas, Soria, Soto, Tentor, Tomas, Tomassi, Uñac, Vilariño, Villa, Villar Molina, Zamarreño, Ziebart y Ziegler.

Sr. Presidente (Domínguez). — Queda rechazada la moción de tratamiento sobre tablas.

Ha solicitado que conste su voto por la negativa la señora diputada Lotto.

Sr. Rogel. — Señor presidente: Solicito que quede constancia de mi voto por la afirmativa.

Sr. Presidente (Domínguez). — Se toma nota, señor diputado.

II

Moción de preferencia

Sr. Presidente (Domínguez). — Para formular una moción en relación con el proyecto de ley contenido en el expediente 3.266-D.-2014, tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Pitrola. — Señor presidente: solicito preferencia, con o sin despacho de comisión, respecto de un proyecto de ley sobre prohibición de despidos y suspensiones.

Por supuesto que hemos apoyado el tratamiento sobre tablas del proyecto de resolución por el que se solicita el juicio político al vicepresidente Amado Boudou. El Frente de Izquierda plantea que se vaya de su cargo para dejar de usar el poder del Estado para encubrir la corrupción del caso Ciccone.

A través de esta preferencia planteamos la necesidad de revertir una agenda que ha colocado al Congreso de la Nación frente a la situación de tener que discutir permanentemente subsidios al capital, mientras se discute con los fondos buitres a espaldas del Parlamento y del pueblo.

El pago a los fondos buitres, al Club de París y a la banca Morgan —que se quedó con las indemnizaciones de los trabajadores y benefició a los vaciadores de YPF— nos conducirá a nuevas devaluaciones, más tarifazos y ajustes.

Por eso hoy los despidos golpean a los trabajadores de Cables Lear, del frigorífico Paty y a los de la gráfica Donnelley, que es la más grande del mundo y viene amenazando con ciento veintitrés despidos. Estas políticas también afectan a catorce mil trabajadores de los frigoríficos y a más de cien mil trabajadores de la construcción.

De ahí que planteemos esta preferencia como uno de los grandes temas nacionales. Proponemos que se repartan las horas de trabajo sin afectar el salario, que se prohíban los despidos por un período y que, mientras tanto, se discuta cuál es el plan económico que nos permitirá salir de esta crisis. Queremos que el

Congreso discuta la deuda, la aplicación del impuesto a las ganancias sobre los salarios y el problema de los despidos y suspensiones. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Domínguez). – En consideración la moción de preferencia, con o sin despacho de comisión, formulada por el señor diputado por Buenos Aires respecto del proyecto de ley contenido en el expediente 3.266-D.-2014.

Se va a votar a mano alzada.

Se requieren dos tercios de los votos que se emitan.

Sr. Pitrola. – Señor presidente: solicito que la votación se realice en forma nominal.

Sr. Negri. – Pido la palabra para una aclaración.

Sr. Presidente (Domínguez). – Para una aclaración tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Negri. – Señor presidente: tengo una duda de índole reglamentaria.

No sé si estoy equivocado, pero me parece que una preferencia, con o sin despacho de comisión, requiere para su aprobación de simple mayoría y no de dos tercios de los votos.

Sr. Presidente (Domínguez). – Las mociones de preferencia, con o sin despacho, requieren dos tercios de los votos que se emitan para ser aprobadas.

Se va a votar en forma nominal la moción de preferencia, con o sin despacho de comisión, formulada por el señor diputado por Buenos Aires.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 226 señores diputados presentes, 100 han votado por la afirmativa y 125 por la negativa.

Sr. Secretario (Chedrese). – Han votado 100 señores diputados por la afirmativa y 125 por la negativa.

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Aguad, Aguilar, Alegre, Alfonsín, Alonso (L.), Arenas, Argumedo, Baldassi, Barchetta, Barletta, Basse, Bergman, Bianchi (I. M.), Biella Calvet, Brown, Bullrich, Burgos, Buryaile, Cano, Carrió, Carrizo (A. C.), Carrizo (M. S.), Casañas, Caserio,

Ciciliani, Costa, Cuccovillo, D'Agostino, D'Alessandro, Daer, Das Neves, De Ferrari Rueda, De Narváez, Del Caño, Donda Pérez, Duclós, Durand Cornejo, Esper, Fabiani, Fiad, Garrido, Giménez, Giubergia, Giustozzi, González (G. E.), Gribaudo, Javkin, Juárez, Kroneberger, Lagoria, Linares, López, Lousteau, Lozano, Mac Allister, Maldonado, Martínez (J. C.), Martínez, Oscar Anselmo, Martínez, Oscar Ariel, Martínez (S.), Mestre, Moyano, Müller, Negri, Olivares, Pastori, Peralta, Pérez (A.), Petri, Pinedo, Pitrola, Plaini, Portela, Pradines, Pucheta, Rasino, Riccardo, Riestra, Rossi, Sacca, Sánchez, Santín, Scaglia, Schmidt-Liermann, Schwindt, Solá, Spinozzi, Stolbizer, Tejedor, Toledo, Tonelli, Torres Del Sel, Torroba, Triaca, Troiano, Tundis, Valdés, Valinotto, Vaquié y Villata.

–Votan por la negativa los señores diputados: Abdala de Matarazzo, Abraham, Alonso (M. L.), Arregui, Avoscan, Balcedo, Bardeggia, Barreto, Basterra, Bedano, Bianchi (M. C.), Bidegain, Brawer, Cabandié, Calcagno y Maillmann, Canela, Carlotto, Carmona, Carrillo, Carrizo (N. M.), Caselles, Castro, Cejas, Ciampini, Cleri, Comelli, Conti, Dato, de Pedro, Depetri, di Tullio, Díaz Bancalari, Díaz Roig, Donkin, Eloorriaga, Feletti, Fernández Mendía, Fernández Sagasti, Ferreyra, Francioni, Gagliardi, Gallardo, García (A. F.), García (M. T.), Gdansky, Gervasoni, Giaccone, Giacomino, Giannettasio, Gill, Gómez Bull, González (J. V.), González (J. D.), González (V. E.), Granados, Grosso, Guccione, Gutiérrez (M. E.), Harispe, Heller, Herrera (G. N.), Herrera (J. A.), Ianni, Isa, Juárez (M. H.), Junio, Kosiner, Kunkel, Landau, Larroque, Leverberg, Lotto de Vecchietti, Madera, Magario, Marcópulos, Martínez Campos, Mendoza (M. S.), Mendoza (S. M.), Metaza, Molina, Mongeló, Moreno, Navarro, Oliva, Oporto, Ortiz Correa, Ortiz, Pais, Parrilli, Pastoriza, Pedrini, Pérez (M. A.), Perié, Perotti, Perroni, Pietragalla Corti, Puiggrós, Raimundi, Recalde, Redczuk, Ríos, Risko, Rivarola, Rivas, Romero, Rubin, Ruiz, Santillán, Scotto, Segarra, Seminara, Simoncini, Solanas, Soria, Soto, Tentor, Tomas, Tomassi, Uñac, Vilariño, Villa, Villar Molina, Zamarreño, Ziebart y Ziegler.

Sr. Alfonsín. – Pido la palabra para una aclaración.

Sr. Presidente (Domínguez). – Para una aclaración tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Alfonsín. – Señor presidente: erróneamente voté por la negativa, cuando en realidad quería hacerlo por la afirmativa. Por eso, solicito que se corrija el sentido de mi voto.

Sr. Rogel. – Solicito que quede constancia de mi voto por la afirmativa.

Sr. Presidente (Domínguez). – Así se hará, señores diputados.

Queda rechazada la moción de preferencia.

De este modo, damos por finalizado el término destinado a mociones de preferencia y de tratamiento sobre tablas.

7

CUESTIÓN DE PRIVILEGIO

Sr. Presidente (Domínguez). – Para plantear una cuestión de privilegio tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Carmona. – Señor presidente: vengo a plantear una cuestión de privilegio contra el diputado nacional Julio Cobos. Quiero decir que lo hago con profundo dolor, preocupación y decepción.

El diputado nacional Julio Cobos se encuentra en este momento en las islas Malvinas. Lamento, en primer lugar, tener que plantear esta cuestión de privilegio sin que él se encuentre aquí, cumpliendo con sus funciones de diputado nacional y participando en la sesión del día de la fecha.

Manifiesto que tengo una enorme preocupación, dolor y decepción porque este cuerpo ha procurado transitar el camino de construcción de una política de Estado en relación con la cuestión de Malvinas.

En el año 2012 la Cámara de Diputados, por unanimidad, ratificó la reivindicación de la soberanía argentina sobre nuestras islas, y denunció, entre otras irregularidades, las acciones de militarización del Reino Unido de Gran Bretaña en suelo argentino.

Esta cuestión de privilegio que estoy planteando apunta, fundamentalmente, a que se corrija en los términos del artículo 66 de la Constitución Nacional al diputado nacional Julio Cobos, en tanto y en cuanto entendemos, tanto a nivel personal como por parte del bloque del Frente para la Victoria, que ha incurrido en un

grave desorden de conducta en el ejercicio de sus funciones.

Quiero destacar que el diputado Cobos ha concurrido a las islas Malvinas sometiéndose al control migratorio que impone el Reino Unido de Gran Bretaña sobre suelo nacional. Hemos sostenido en reiteradas ocasiones que resulta comprensible que excombatientes de Malvinas, en su proceso de reconstrucción de historias personales, y familiares de caídos en las Malvinas concurran a las islas, y hemos denunciado las exorbitantes condiciones migratorias que el Reino Unido impone a estos familiares de caídos y a nuestros excombatientes.

Hemos denunciado en el Comité de Descolonización que las exigencias para ingresar a las Malvinas que se imponen a los argentinos resultan exorbitantes, porque en muchos casos se los somete a la condición de prohibirles su identificación con símbolos argentinos, con la bandera nacional o cantar el Himno Nacional en territorio argentino.

Este control migratorio nos expone a los argentinos a condiciones inadmisibles, que son mucho más graves cuando las acepta un diputado de la Nación. En reiteradas oportunidades nuestra Cámara de Diputados, particularmente desde la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto, ha manifestado su preocupación por la presencia de legisladores de países latinoamericanos en nuestras Malvinas.

El 13 de septiembre del año pasado envié una nota a la presidenta de la Comisión de Relaciones Exteriores de la Asamblea Nacional de Panamá manifestando nuestra preocupación por la presencia de legisladores panameños. ¿Cómo no nos va a preocupar, con mucha más razón, la presencia de un diputado de la Nación, que es funcional a los poderes exorbitantes que ejerce sobre suelo nacional el gobierno británico?

Por otro lado, hemos visto que el diputado nacional Cobos no ha hecho ninguna expresión ni manifestación de reafirmación de la soberanía argentina ni ha denunciado la fuerte militarización que impera en las islas. Se trata además de un viaje turístico electoral, que apunta a utilizar una causa nacional como es la de Malvinas con una finalidad presidencialista, que rechazamos cabalmente.

Y aparece otro dato preocupante, señor presidente: dentro de la comitiva que acompaña al diputado Cobos figura un ex militar que, si se confirma lo que han denunciado distintos medios de comunicación, se trataría un ex carpintada que atentó contra el orden institucional en el año 87 contra el gobierno del presidente argentino proveniente de la Unión Cívica Radical, Raúl Alfonsín.

Creemos que son hechos graves. Creemos que la Cámara de Diputados no tiene que dejar pasar esta situación. Por lo tanto, planteamos formalmente esta cuestión de privilegio y solicitamos que se tomen medidas al respecto en los términos del artículo 66 de la Constitución Nacional. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Domínguez). – La cuestión planteada pasará a la Comisión de Asuntos Constitucionales.

8

CUESTIÓN DE PRIVILEGIO

Sr. Presidente (Domínguez). – Para otra cuestión de privilegio tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Del Caño. – Señor presidente: queremos plantear una cuestión de privilegio ante los reiterados agravios e insultos que recibimos los diputados del Frente de Izquierda. Estos provienen de diversos dirigentes sindicales como es el caso de Pignanelli o de diputados como Alberto Roberti, que inclusive a través de solicitadas han manifestado que los diputados de izquierda fomentamos la coacción de los trabajadores para obtener representación; que apoyamos a las diferentes luchas en las que nosotros nos hacemos presentes por una cuestión electoralista.

Ha habido diversos agravios que ya habíamos escuchado cuando el secretario de Seguridad, Sergio Berni, dijo en relación con los diversos cortes de calles, de rutas y protestas de trabajadores –que nosotros apoyamos y en las cuales participamos–, que apoyábamos a delincuentes. Constantemente dice que aquellos que protestan cortando calles o rutas son delincuentes.

Aquí a unos metros tenemos a los trabajadores y a las trabajadoras de la autopartista Lear, una multinacional cuyas ganancias equivalen a

la mitad de las reservas de la Argentina: 16 mil millones de dólares. Esa patronal norteamericana, esos buitres que existen en el país, aprovechan una supuesta crisis por la que estaría atravesando la industria automotriz para descargarla sobre los trabajadores.

Por eso rechazamos estos agravios e insultos y decimos que vamos a seguir estando junto a los trabajadores.

Esta patronal desconoció inclusive la resolución del Ministerio de Trabajo que declaró ilegales las suspensiones que había dispuesto la empresa anteriormente. No sólo la desconoció sino que avanzó, despidiendo a los trabajadores.

Lo mismo sucedió con la empresa Donnelley, la gráfica más importante del mundo –como dijo Néstor Pitrola–, que planteó un preventivo de crisis para despedir a 123 trabajadores.

Es decir que las patronales quieren dejar a los trabajadores argentinos y a sus familias en la calle; quieren dejarlos sin su única fuente de ingresos. Ésa es la verdadera extorsión. Ésa es la coacción, no la que hacen los trabajadores utilizando el único método que tienen para expresar su reclamo para mantener la fuente de trabajo.

Una obrera que habló en la puerta de la fábrica dijo: “Llevo 26 años trabajando, y ponen como excusa que ya no tengo productividad”, porque tiene la espalda rota por la explotación de estas patronales buitre, chupasangres de los trabajadores.

Nosotros vamos a seguir apoyando las diversas luchas. Además, tenemos el orgullo de haber puesto desde nuestras bancas más de 180 mil pesos a los fondos de lucha que hoy mantienen en pie a los trabajadores, porque las patronales utilizan el amedrentamiento, la extorsión de pasar hambre y frío. No sólo me refiero a los trabajadores sino a sus familias. Por eso aportamos a esos fondos de lucha, ya que es la única manera que tienen los trabajadores de resistir y enfrentar los despidos y las suspensiones.

Se habla de los “buitres” a pesar de que se está negociando para pagarles. Acá tenemos como buitres a estas dos empresas norteamericanas y al respecto queremos plantear dos

preferencias para que esta Cámara se expida a favor de los trabajadores.

Para finalizar, rechazamos estas acusaciones y está claro que los diputados del Frente de Izquierda en las pasadas elecciones fuimos apoyados con los votos de 1.300.000 jóvenes y trabajadores y estamos cumpliendo nuestro mandato. Ellos nos votaron para apoyar la lucha de la clase trabajadora y de la juventud; y eso es lo que estamos llevando a la práctica. Y aclaro que seguiremos haciéndolo aunque no les guste a aquellos dirigentes sindicales que dan la espalda a esta lucha de los trabajadores ni le guste a Berni, el secretario de Seguridad, ni a muchos otros que hoy están a favor de las patronales y miran para otro lado cuando estos buitres atacan a la clase trabajadora. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Domínguez). – La cuestión pasará a la Comisión de Asuntos Constitucionales.

9

MANIFESTACIONES

Sr. Presidente (Domínguez). – Para una cuestión de privilegio, tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Petri. – Señor presidente: vengo a plantear una cuestión de privilegio respecto de los dichos de un comprovinciano, el diputado Carmona.

En primer lugar, porque el viaje de Julio Cobos a Malvinas no agravia ni afecta sus privilegios constitucionales.

En segundo lugar, porque el viaje de Julio Cobos y los dichos del diputado Carmona...

Sr. Presidente (Domínguez). – Discúlpeme, señor diputado, las cuestiones de privilegio no pueden ser respondidas.

Sr. Petri. – Estoy planteando una cuestión de privilegio respecto de un grave agravio.

Sr. Presidente (Domínguez). – Las cuestiones de privilegio no pueden contestarse.

Sr. Petri. – No la estoy contestando; estoy planteando una cuestión de privilegio contra el diputado Carmona.

Sr. Presidente (Domínguez). – Las cuestiones de privilegio no se contestan.

Sr. Petri. – No pretendo contestar la cuestión de privilegio que formuló el diputado

Carmona; simplemente pretendo plantear una cuestión de privilegio contra el diputado Carmona porque considero que sus dichos agravian la investidura de un diputado nacional.

Sr. Presidente (Domínguez). – Perdóneme, señor diputado, usted está respondiendo a la cuestión planteada.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Domínguez). – La Presidencia solicita que hagan silencio.

Sr. Petri. – Aclaro la moción. No pienso responder la cuestión de privilegio...

Sr. Presidente (Domínguez). – ¿Cuál es la cuestión de privilegio que usted dice plantear?

Sr. Petri. – La cuestión de privilegio es por el notorio desconocimiento del derecho del diputado Carmona y del reglamento interno.

Sr. Presidente (Domínguez). – No se hace lugar a la cuestión de privilegio.

10

MANIFESTACIONES

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Agud. – Señor presidente: quiero plantear una cuestión de privilegio contra el diputado Carmona porque me agravia que diga que estamos frente a una política de Estado en materia de relaciones externas cuando esto no es así.

Sr. Presidente (Domínguez). – Señor diputado: está respondiendo al diputado Carmona.

Sr. Agud. – Discúlpeme, señor presidente. A mí me interesa.

Sr. Presidente (Domínguez). – La Presidencia considera que las expresiones del señor diputado no importan el planteo de una cuestión de privilegio.

11

CUESTIÓN DE PRIVILEGIO

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Salta.

Sr. López. – Señor presidente: quiero plantear una cuestión de privilegio porque ayer en la Cámara de Diputados de la provincia de Salta se ha atentado contra los fueros parla-

mentarios que nos incumben como diputados nacionales.

La mayoría de los diputados oficialistas de esa provincia ayer han decidido sancionar al diputado provincial Claudio Del Plá, del Partido Obrero, por un discurso realizado en oportunidad de una manifestación docente en la puerta de la Legislatura salteña.

Sr. Presidente (Domínguez). – ¿En qué fueron afectados sus privilegios en el fuero parlamentario, señor diputado?

Sr. López. – Se trata de un atentado a los fueros parlamentarios y no podemos dejarlo pasar.

Sr. Presidente (Domínguez). – La Presidencia considera que no corresponde dar lugar al planteo del señor diputado.

Se va a pasar al orden del día.

12

INDEMNIZACIÓN A LOS DAMNIFICADOS POR LOS ACONTECIMIENTOS OCURRIDOS EN LA FÁBRICA MILITAR RÍO TERCERO

Sr. Presidente (Domínguez). – Corresponde considerar el dictamen de las comisiones de Justicia y de Presupuesto y Hacienda recaído en el proyecto de ley del señor diputado de Pedro y otros sobre indemnización para los damnificados por los acontecimientos ocurridos los días 3 y 24 de noviembre de 1995 en la Fábrica Militar Río Tercero de la Dirección General de Fabricaciones Militares, Orden del Día N° 333, con disidencias.

(Orden del Día N° 333)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

Las comisiones de Justicia y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley de los señores diputados de Pedro, Giacomino, Francioni, Villata, Larroque, Gill, Gutiérrez (M. E.) y Bedano de Accastello, referido a la indemnización para los damnificados por los acontecimientos ocurridos los días 3 y 24 de noviembre de 1995, en la Fábrica Militar Río Tercero de la Dirección General de Fabricaciones Militares; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña, y las que dará oportunamente el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 24 de junio de 2014.

Graciela M. Giannettasio. – Roberto J. Feletti. – Miguel Á. Bazze. – Eduardo E. de Pedro. – Pablo F. J. Kosiner. – Eric Calcagno y Maillmann. – Jorge R. Barreto. – Luis M. Pastori. – María L. Alonso. – Jorge R. Uñac. – Luis E. Basterra. – Nora E. Bedano de Accastello. – Juan Cabandié. – Jorge A. Cejas. – Marcos Cleri. – Diana B. Conti. – Alfredo C. Dato. – José M. Díaz Bancalari. – Guillermo M. Durand Cornejo. – Anabel Fernández Sagasti. – Ana C. Gaillard. – Miguel Á. Giubergia. – Josefina V. González. – Carlos S. Heller. – Griselda N. Herrera. – Manuel H. Juárez. – Carlos M. Kunkel. – Jorge A. Landau. – Martín Lousteau. – Oscar A. Martínez. – Mario A. Metaza. – Carlos J. Moreno. – Juan M. Pais. – Nanci M. A. Parrilli. – Juan M. Pedrini. – Martín A. Pérez. – Fernando A. Salino. – Fernando Sánchez. – Alicia M. Ciciliani. – Felipe Solá. – María E. Soria. – Alberto J. Triaca. – Alex R. Ziegler.

En disidencia parcial:

María G. Burgos. – Alcira S. Argumedo. – Marcelo S. D'Alessandro. – Nicolás del Caño. – Manuel Garrido. – Pablo L. Javkin. – Diego M. Mestre. – Margarita R. Stolbizer. – Pablo G. Tonelli. – Gustavo A. Valdés. – Juan C. Zabalza.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados...

Artículo 1° – Tendrán derecho a percibir una indemnización por sí, o a través de sus herederos, en su caso, las personas que a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley se encontraran reclamando judicialmente los daños y perjuicios ocasionados por los acontecimientos acaecidos los días 3 y 24 de noviembre de 1995 en la Fábrica Militar Río Tercero, de la Dirección General de Fabricaciones Militares, organismo descentralizado, en el ámbito del Ministerio de Defensa, ubicada en la localidad de Río Tercero, provincia de Córdoba.

Art. 2° – Los juzgados intervinientes en las citadas causas certificarán la vigencia de las mismas, su estado procesal, los daños reclamados, artículo de la presente ley que resulte aplicable al reclamo impetrado, así como también los montos a deducir en virtud de lo prescripto en el artículo 9° de la presente. El certificado, juntamente con la solicitud del beneficio, se presentará dentro de los ciento ochenta (180) días de la fecha de entrada en vigencia de la reglamentación de la presente, bajo apercibimiento de caducidad, ante el organismo que determine la reglamentación, que le dará trámite de conformidad con los términos de la ley 25.344. Durante el período mencionado se suspende-

rán los procesos judiciales, salvo en los casos en que los actores se presenten en el expediente renunciando a los beneficios de la presente ley, lo que deberá ser notificado en forma fehaciente al Estado nacional.

Art. 3° – Los herederos de las personas que hubieren fallecido a consecuencia de los hechos descriptos en el artículo 1° de la presente, tendrán derecho a percibir una indemnización sustitutiva del valor vida, equivalente a la remuneración mensual de los agentes nivel A, grado 0, del escalafón para el personal civil de la administración pública nacional, aprobado por el decreto 2.098 del 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorias, multiplicada por el coeficiente cien (100).

Art. 4° – La indemnización correspondiente a las personas que en iguales circunstancias hubieren sufrido lesiones gravísimas, según la calificación establecida en el Código Penal, será equivalente a la suma prevista en el artículo 3°, reducida en un treinta por ciento (30 %).

Art. 5° – La indemnización correspondiente a las personas que en iguales circunstancias hubiesen sufrido lesiones graves, según la calificación establecida en el Código Penal, será equivalente a la suma prevista en el artículo 3°, reducida en un cuarenta por ciento (40 %).

Art. 6° – La indemnización correspondiente a aquellas personas que hubieren demandado al Estado nacional únicamente por la reparación de daño moral y/o daño psíquico como consecuencia de los hechos descriptos en el artículo 1° de la presente, será igual al monto peticionado en la demanda con más los intereses de la tasa promedio ponderada del Banco Central de la República Argentina (TPPBCRA) más el 2 % mensuales por el período que va desde la fecha del hecho, 3 de noviembre de 1995 y hasta el 31 de diciembre de 1999, correspondiente a fecha de corte conforme la aplicación de las normas de consolidación de deudas del Estado nacional, hasta un importe máximo equivalente al previsto en el artículo 3°, reducido en un noventa y seis por ciento (96 %).

Art. 7° – La indemnización correspondiente a aquellas personas que hubieren demandado al Estado nacional por la reparación de daño material y/o desvalorización venal del inmueble y/o daño emergente y/o denegatoria de reconocimiento de aplicación del artículo 12 del decreto 691 del 8 de noviembre de 1995, sufridos como consecuencia de los hechos descriptos en el artículo 1° de la presente, alcanzará hasta un importe máximo equivalente al previsto en el artículo 3°, reducido en un noventa y siete por ciento (97 %).

Art. 8° – Quienes pretendan acogerse a los beneficios de la presente ley deberán desistir de toda acción y derecho que los asiste en los respectivos procesos judiciales y renunciar a entablar futuras acciones judiciales por el mismo hecho.

Art. 9° – En los casos previstos en los artículos 3°, 4°, 5° y 6° en los que se hubiera reconocido indemnización por daños y perjuicios por resolución judi-

cial o se haya otorgado el beneficio previsto en los decretos 691/95, 992/95 y 158/97, los montos ya percibidos actualizados según las pautas que establezca la reglamentación, deberán deducirse del monto total que les corresponda a los beneficiarios o a los herederos, según las disposiciones de la presente norma. Si la percepción judicial o administrativa hubiera sido igual o mayor a la resultante de la aplicación de la presente ley, no tendrán derecho a la reparación pecuniaria aquí establecida ni obligará al beneficiario a devolución alguna.

Art. 10. – En los montos indemnizatorios indicados en los artículos 3°, 4°, 5°, 6° y 7° se encuentra contemplada la reparación por valor vida, daño moral, daño psíquico y físico, lucro cesante, daño estético y todo otro concepto presente o futuro que pudiere derivar de cada una de las respectivas circunstancias de daños padecidas.

Art. 11. – Las indemnizaciones establecidas por la presente ley tienen carácter de bien propio de la persona damnificada; en el caso de su fallecimiento serán beneficiarios de la indemnización sus derechohabientes, y, en su caso, el conviviente que pruebe fehacientemente la convivencia por una antigüedad de por lo menos dos (2) años anteriores al fallecimiento del causante.

Se presumirá, salvo prueba en contrario, que es conviviente cuando su descendencia fue reconocida por el fallecido, o la filiación del descendiente hubiera sido establecida judicialmente.

El conviviente concurrirá en la proporción que hubiere correspondido al cónyuge. Si hubiera concurrencia de cónyuge y de quien hubiera probado la convivencia durante al menos los dos (2) años inmediatamente anteriores a la desaparición o el fallecimiento, la parte que correspondiese al cónyuge será distribuida entre ambos en partes iguales.

Art. 12. – Las indemnizaciones previstas en la presente ley estarán exentas de gravámenes.

Art. 13. – El pago de la indemnización a los beneficiarios o sus herederos se hará mediante la entrega de bonos de consolidación o bonos de consolidación de deudas previsionales y liberará al Estado nacional de la responsabilidad reconocida por los hechos que motivan la presente ley. Quienes hayan recibido la reparación pecuniaria en legal forma quedarán subrogando al Estado nacional si con posterioridad solicitasen igual beneficio otros causahabientes con igual o mejor derecho.

Art. 14. – Facúltese al Poder Ejecutivo nacional, o a quien éste delegue, a establecer la reasignación presupuestaria necesaria a fin de afrontar los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley.

Art. 15. – La autoridad de aplicación de la presente ley será determinada en su reglamentación.

Art. 16. – El Poder Ejecutivo nacional reglamentará la presente ley dentro de los sesenta (60) días contados desde su publicación.

Art. 17. – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

Eduardo E. de Pedro. – Nora E. Bedano de Accastello. – Fabián M. Francioni. – Daniel O. Giacomino. – Martín R. Gill. – Mónica E. Gutiérrez. – Andrés Larroque. – Graciela S. Villata.

FUNDAMENTOS DE LA DISIDENCIA PARCIAL DEL SEÑOR DIPUTADO NICOLÁS DEL CAÑO

Señor presidente:

Art. 8° – Proponemos eliminar el conjunto del artículo 8° del proyecto de marras, para que todos los damnificados que se beneficiarán con la ley puedan continuar y/o comenzar nuevas acciones penales contra los responsables políticos y materiales de este crimen que al día de hoy se encuentra impune. Asimismo consideramos un error que se obligue a los beneficiarios a desistir también de la acción civil. De hecho esto se convierte en una coacción para los damnificados, quienes se ven compelidos a aceptar los importes indemnizatorios que impone esta ley por la extrema lentitud del Poder Judicial (juicios de casi dos décadas de duración) y la necesidad económica de cientos de familias trabajadoras, muchas de las cuales debieron rehacer sus vidas y bienes destruidos por el hecho criminal acontecido en la planta de Fabricaciones Militares de Río Tercero con un gran esfuerzo personal y familiar. Al evento de que se dicten fallos favorables a las demandas de los damnificados por parte de la justicia civil, la indemnización establecida en la presente ley se contabilizará como un pago a cuenta de lo que establezca el correspondiente fallo.

Art. 13. – Consecuentemente con lo manifestado sobre el artículo 8°, proponemos eliminar del citado artículo: "...y liberará al Estado nacional de la responsabilidad reconocida por los hechos que motivan la presente ley".

Nicolás Del Caño.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Justicia y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley de los señores diputados de Pedro, Giacomino, Francioni, Villata, Larroque, Gill, Gutiérrez (M. E.) y Bedano de Accastello, referido a la indemnización para los damnificados por los acontecimientos ocurridos los días 3 y 24 de noviembre de 1995, en la Fábrica Militar Río Tercero de la Dirección General de Fabricaciones Militares, y; luego de un exhaustivo análisis, aconsejan su sanción.

Graciela M. Giannettasio.

Sr. Presidente (Domínguez). – En consideración en general.

Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires, quien compartirá sus 20 minutos con el señor diputado de Pedro.

– Ocupa la Presidencia la señora vicepresidenta 1ª de la Honorable Cámara, profesora Norma Amanda Abdala de Matarazzo.

Sra. Giannettasio. – Señora presidenta: en primer lugar, quiero decir que gracias a la iniciativa de los señores diputados de Pedro, Giacomino, Francioni, Villata, Larroque, Gill, Mónica Gutiérrez y Bedano, nuevamente el tema de Río Tercero vuelve a la Cámara de Diputados.

A lo largo de distintos períodos legislativos esta cuestión ingresó a diversas comisiones pero nunca pudo llegar al recinto. Esta tarde lo vamos a analizar, porque 19 años después tenemos más de 13 mil víctimas por los daños que ocasionó un hecho de esas características.

En un momento en el que se cuestiona tanto a la Justicia o las sentencias judiciales sería bueno recordar que en este caso y luego de 19 años estemos tratando este asunto. Estoy hablando de febrero de este año, cuando fue sobreseído el presidente Menem y los responsables militares de la voladura de Río Tercero.

Hablo de responsables, y para no amarillar lo que debería ser un reconocimiento expreso voy a recordar en pocas líneas el dictamen terminante de los peritos en esta causa. Dice así: "La iniciación del primer fuego en el tambor de trotyl, el sorpresivo y vigoroso incendio del resto de los tambores con el mismo explosivo y las explosiones simultáneas que sucedieron a continuación fueron intencionales y organizadas con conocimiento sobre explosivos y el efecto de las detonaciones."

Hoy, 19 años después, se reúne la Cámara de Diputados de consuno con el resto de los diputados que integran las diferentes comisiones para dar sanción a este proyecto que prevé indemnizaciones. Quiero aclarar que existe una disidencia que también ha sido saldada. Luego de esta breve intervención y de poner en valor el contenido de la norma, como el sistema de fijación de las indemnizaciones, voy a dar lectura a las modificaciones efectuadas en función de los planteos que hicieron los diferentes le-

gisladores que conforman la Comisión de Justicia, cumpliendo con la palabra de resolver en el recinto las observaciones que se formularon oportunamente.

El proyecto que tenemos en tratamiento establece una indemnización en caso de muerte, decrece en los supuestos de indemnización por lesiones gravísimas en los términos del Código Penal...

Señora presidenta: ¿será posible suprimir el murmullo? Fundamentalmente lo pido para darle trámite a la iniciativa en este momento.

Sra. Presidenta (Abdala de Mattarazzo). – Ruego a los señores diputados que tomen asiento y respeten a la oradora.

Continúa en el uso de la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Giannettasio. – Señora presidenta: decía que el proyecto contempla un sistema de indemnización, que ahora vamos a ver en particular, por muerte, lesiones graves, daños materiales y también todo lo que sea mensurable. El universo actual de víctimas es de más de trece mil personas, que están esperando la sanción de esta norma.

Para la determinación de la indemnización, de la misma manera que se hizo en el caso de la voladura de la embajada de Israel, se incorpora un sistema basado en las remuneraciones, con la única diferencia de que para la liquidación no se utiliza el SINAPA, como en el caso de la embajada, sino nuestro sistema.

Por eso el artículo 3º establece concretamente que para el valor vida el derecho a la indemnización equivale a una remuneración mensual de los agentes nivel A, grado 0, del escalafón para el personal civil de la administración pública nacional, aprobado por el decreto 2.098 del 13 de diciembre de 2008 y sus modificatorias, multiplicada por el coeficiente 100. Ese componente sueldo del SINEP es de 452 unidades retributivas, cada una de un valor de 14,34 pesos, lo que implica 6.482 multiplicado por cien.

Hago esta aclaración porque la única diferencia con el caso de la voladura de la embajada es que no consideramos el SINAPA sino el SINEP, que es el sistema que tenemos en este momento y que incorpora las unidades retributivas a los salarios básicos.

Éste es el planteo respecto de la indemnización, y podríamos prever cómo decrece cuando el daño es diferente, pero en lugar de esperar al tratamiento en particular me parece importante mencionar que la comisión ha aceptado modificaciones propuestas por los señores diputados en función del compromiso formulado en ella. Vamos a alcanzar a la Secretaría Parlamentaria las modificaciones propuestas para que se tengan en cuenta en la consideración en particular.

Se modifica la última parte del artículo 6º, y donde dice: “La indemnización correspondiente a aquellas personas que hubieren demandado al Estado nacional únicamente por la reparación de daño moral y/o daño psíquico como consecuencia de los hechos descriptos en el artículo 1º de la presente”, se agrega: “será equivalente a la suma prevista en el artículo 3º, reducida en un 96 por ciento”. Esto tiene que ver con una fórmula que tenía el despacho y que era muy compleja y obligaba a la víctima a hacer una liquidación y homologarla judicialmente.

En el artículo 8º, luego de: “Quienes pretenden acogerse a los beneficios de la presente ley deberán desistir de toda acción y derecho que los asiste en los respectivos procesos judiciales y renunciar a entablar futuras acciones judiciales”, se agrega “por daños y perjuicios contra el Estado nacional”, y sigue “por el mismo hecho”. De esta forma se termina con una discusión y salda la disidencia impresa respecto de cuáles eran las acciones que se renunciaban.

En el artículo 9º se incorpora el artículo 7º, con lo cual queda redactado de la siguiente manera: “En los casos previstos en los artículos 3º, 4º, 5º, 6º y 7º...” y sigue tal como está redactado, quedando abarcado desde la muerte hasta la última forma de reparación.

Se modifica el artículo 11, a propuesta del diputado Pais, que queda redactado de la siguiente manera: “Las indemnizaciones establecidas por la presente ley tienen carácter de bien propio de la persona damnificada; en el caso de su fallecimiento la indemnización deberá distribuirse de conformidad a lo dispuesto por los artículos 3.545, 3.570 y concordantes del Código Civil y, en su caso, a quienes prueben fehacientemente que existió convivencia con el damnificado.” En el resto del artículo

se modifica nada más que el segundo párrafo, agregando “que haya existido convivencia”.

El artículo 13 queda así: “El pago de la indemnización a los beneficiarios o sus herederos se hará mediante la entrega de bonos de consolidación o bonos de consolidación de deudas previsionales conforme las normas que regulan la consolidación de deudas del Estado nacional y lo liberará de la responsabilidad reconocida por los hechos que motivan la presente ley”.

Ésta es la última modificación que se hizo al dictamen, teniendo en cuenta los aportes que los legisladores hicieron en la Comisión de Justicia. En la Comisión de Presupuesto y Hacienda no hubo disidencias.

Éste es el dictamen cuyo tratamiento vamos a abordar. Le cedo la palabra a mi compañero de bancada, diputado de Pedro.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. de Pedro. – Señora presidenta: antes que nada quiero agradecer especialmente la presencia de integrantes de la Comisión de Víctimas de la Voladura de la Fábrica Militar Río Tercero y reconocer en ellos a todos los que desde hace casi diecinueve años vienen luchando para que se haga justicia. Les quiero decir en nombre de nuestro bloque que sabemos muy bien lo que es pedir justicia; sabemos muy bien lo que es la desesperación. Por eso este bloque se quiere comprometer a que hoy se puedan ir con un poco más de justicia y tranquilidad en sus almas.

También quiero hacer una mención especial a la compañera Ana Gritti, una militante que vino luchando por esta causa y que falleció allá por 2011. Ana, quien era la mujer de una de las víctimas, fue la primera querellante y quien comenzó con la hipótesis de que no había sido un accidente sino un atentado.

Por eso mi deseo es que esta sanción sea una especie de homenaje a esa compañera que dejó su vida por esta lucha.

También quiero recordar que ésta es una iniciativa que fue presentada en el año 2009 por la compañera Cristina Fernández de Kirchner.

Como muy bien lo expresó la presidenta de la Comisión de Justicia, con esta indemniza-

ción el Estado salda una deuda que tiene con más de 13.600 personas.

Este proyecto tiene que ver con una serie de iniciativas que el gobierno nacional viene impulsando, y se da en el marco de un conjunto de políticas de reivindicación y de reparación a muchos hechos trágicos de nuestra historia.

Este proyecto tiene que ver con saldar otra discusión. Como digo, este gobierno viene dando discusiones vinculadas con muchas tragedias que se pensaba que ya no se tenían que discutir. Nosotros venimos debatiendo porque pensamos que los argentinos tenemos que terminar de resolver esos hechos –que son lamentables para todos nosotros– sin odio ni rencor, y estoy convencido de que todos los presentes quieren que nunca más vuelvan a suceder.

Este gobierno también se hace cargo de otra deuda, una deuda reciente. Este gobierno recibió una Argentina devastada, y se hizo cargo de la reparación social y productiva del país. También nos hicimos cargo de devolver el empleo a los trabajadores y de permitir que nuestros mayores puedan tener una jubilación. También nos hicimos cargo de generar los medios necesarios para que nuestras familias puedan recibir una Asignación Universal por Hijo. Asimismo, recuperamos YPF, repatriamos a más de mil científicos y, como saben, muchas cosas más.

Pero hoy estamos hablando de la indemnización o la reparación a las víctimas de la tragedia de Río Tercero, por la voladura de la fábrica militar. Es importante tener presente, como bien dijo la señora miembro informante, que un gobierno que vendió armas a países hermanos también se encargó de volar un pueblo completo. En cambio, nuestro gobierno, desde aquel discurso de la presidenta del año 2009, viene tratando de recuperar la productividad de la Fábrica Militar Río Tercero.

Hoy podemos decir que se han hecho fuertes inversiones y que vuelven a trabajar en esa fábrica más de 700 personas. Los ciudadanos de Río Tercero y los miembros de la comisión saben –y lo sienten en el alma– que no basta con esta ley de indemnización ni con la reactivación productiva de la fábrica militar, ya que para que las víctimas puedan descansar, sus familiares puedan encontrar paz y se pueda

poner fin a esta lucha, hace falta que la Justicia condene a los culpables. (*Aplausos.*)

Nuestro bloque está convencido de que la forma de construir un futuro mejor radica en resolver también las grandes injusticias cometidas contra nuestro pueblo. Esto es lo que venimos haciendo desde hace once años: dando la discusión y tratando de saldar cada una de las injusticias.

Estamos seguros de que ése es el camino para hacer feliz a nuestro pueblo y engrandecer nuestra Nación. Siguiendo ese camino nos acercaremos cada vez más al sueño de millones de argentinos: tener día tras día un país más justo, más libre y más soberano. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – A continuación hará uso de la palabra la señora diputada Nora Bedano, quien comparte el término de veinte minutos con los señores diputados Martín Gill, Fabián Francioni y Silvia Scotto.

Tiene la palabra la señora diputada por Córdoba.

Sra. Bedano. – Señora presidenta: siguiendo la misma línea del compañero que me precedió en el uso de la palabra acompañó al pueblo de Río Tercero, cuyos representantes hoy nos visitan tal como lo vienen haciendo desde hace varios años para que el proyecto de ley en consideración sea sancionado.

Muchísimos de los jóvenes que viven en Río Tercero todavía se encontraban en la panza de su mamá cuando explotó el polvorín y todas las bombas acantonadas en la fábrica. Otros eran niños muy pequeños o adolescentes.

Quienes en ese entonces se encontraban en la panza de su mamá, luego conocieron la historia a través de los adultos. Niños y adolescentes debieron acudir junto con otros habitantes de Río Tercero a un intenso tratamiento para recibir apoyo psicológico, colectivo o individual, porque el miedo quedó absolutamente instalado en sus casas. No podían conciliar el sueño ni se animaban a cerrar las puertas de sus hogares; las dejaban abiertas para disparar ante cualquier sonido de una bomba que estallara.

Los que en aquella época eran jóvenes hoy son hombres adultos, y creo que el hilo conductor entre las personas de diversas edades es que por fin el Estado nacional –gracias a la de-

cisión de este gobierno– se hace cargo de reparar un daño producido en un espacio territorial de nuestro país. Era una fábrica militar pero pudo haber tenido otro nombre; de cualquier manera, se trataba de un pedazo de tierra administrado por el Estado nacional que fabricaba armamentos y que, dadas sus características, debía ser gestionado con sumo cuidado y precaución.

Termino mi exposición abrazando simbólicamente a la ciudad de Río Tercero; a su pueblo y a sus autoridades; a aquellos bebés que hoy son jóvenes y a aquellos jóvenes que hoy son adultos. Quiero reconocer también el trabajo de la comisión, que tanto ha peleado para lograr la sanción de este proyecto de ley. Espero que la norma pronto pueda ser reglamentada, para que efectivamente entre en vigencia y haya menos ausencias, menos muertes y mayor felicidad ante el hecho de que el Congreso Nacional, gracias al gobierno de nuestra presidenta, cumple con lo que desde hace diecinueve años el pueblo está esperando. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Gill. – Señora presidenta: como se refería aquí, el tratamiento de este proyecto tiene un alto valor y significado para quienes además de cumplir la función legislativa en el Congreso provenimos de la provincia de Córdoba.

Quienes habitamos en el interior de esa provincia hemos crecido a lo largo de un corredor interfábricas, con las dos sedes de las fábricas militares de nuestra provincia: la situada en Villa María y la establecida en Río Tercero.

La Fábrica Militar Río Tercero fue creada allá por 1936 para producir municiones de artillería, pero años más tarde comenzó a fabricar insumos que resultaron clave en la producción de explosivos, la industria civil, la reparación y la elaboración de material para el Ejército Argentino. Asimismo, progresivamente incorporó otras acciones, como por ejemplo una fuerte vinculación con la actividad y la industria ferroviaria nacional.

Esa fábrica fue signo del crecimiento y la pujanza de la industria nacional; llegó a tener dos mil empleados que cambiaron la geografía de Río Tercero, que pasó de ser una pequeña localidad a constituirse en una de las ciudades

más importantes de la provincia, cabecera del departamento Tercero Arriba.

Pero el 3 de noviembre de 1995 una explosión despidió miles de esquirlas y proyectiles, afectando dramáticamente las zonas cercanas al epicentro explosivo. Además de los daños materiales que produjo, esa acción se cobró siete vidas y centenas de heridos.

Algunos días después, el 24 de noviembre de ese mismo año, los habitantes de Río Tercero experimentaron un episodio similar. Eso agravó los daños materiales y psicológicos, pero además ganó el espíritu de la inseguridad en los vecinos de una ciudad devastada.

Esa onda expansiva no afectó sólo los bienes materiales y personales sino que alcanzó también a la palabra oficial y al propio Estado, que dejó de transmitir confianza, por lo cual cada vez más ganó la sospecha de que detrás de esos desgraciados eventos había oscuros motivos.

Pasaron muchos años hasta que en 2006 el presidente Néstor Kirchner instruyó a la ministra de Defensa, por entonces Nilda Garré, para que el propio Estado nacional se presentara como parte querellante. Si bien se discutieron aspectos formales de esa presentación, no cabe duda de que el objetivo principal era recuperar la confianza en un Estado, en un gobierno, y saber definitivamente de qué lado se iba a estar: en la vereda de quienes intentaban proteger causas oscuras o del lado de las víctimas de esa explosión.

En 2009, la presidenta Cristina Fernández de Kirchner anunció la remisión al Congreso Nacional de un proyecto para perseguir la reparación civil de los daños que sufrieron las víctimas y los bienes. Esa iniciativa ingresó a este Congreso, pero su tratamiento no fue posible fundamentalmente porque el bloque mayoritario no contó en esa etapa con la mayoría de legisladores suficiente para abordar la consideración del asunto.

Con posterioridad, el diputado Wado de Pedro impulsó una nueva presentación de este proyecto. Por lo tanto, agradecemos decididamente su iniciativa; agradecemos también la generosidad que ha tenido al permitirnos acompañarlo y la decisión del Estado nacional que se manifestó con aquel envío de la primera iniciativa y el trabajo incansable de quien hoy

es secretario de Ciencia, Tecnología y Producción para la Defensa, el licenciado Santiago Rodríguez, quien comenzó a militar esta propuesta cuando se desempeñaba como Director de Fabricaciones Militares. Además tengo que agradecer de manera especial el trabajo decidido y constante de los integrantes de la Comisión de Damnificados y Víctimas de la Explosión de Río Tercero, que a pesar de sentirse a veces vencidos y no entender la burocracia propia del funcionamiento del Estado, nunca bajaron los brazos. Hoy ellos se encuentran presentes en este recinto representando simbólicamente a las miles de víctimas que provocaron esas explosiones.

La aprobación de esta propuesta no hace más que ratificar con claridad lo que ha sido una política constante del gobierno nacional, que apunta a reparar situaciones preexistentes, que a pesar de no haber sido generadas por este gobierno son la continuidad de un Estado que no mira para otro lado sino que se hace cargo de la situación.

En ese sentido, podría mencionar acciones como las que llevó adelante el presidente Néstor Kirchner en materia de indemnización a quienes sufrieron la represión de la protesta popular de los días 19 y 20 de diciembre de 2001, y el decreto también firmado por él para garantizar el cumplimiento de las obligaciones esenciales frente a las víctimas del atentado a la AMIA.

Esa impronta reparadora es la que caracteriza al peronismo y a nuestro gobierno nacional, que no viene sólo a reparar un daño ocasionado sino que también pretende llevar adelante una fuerte política de reactivación de la industria nacional y, puntualmente, de Fabricaciones Militares como un capítulo de esa industria.

Así, de una etapa de privatización de Fabricaciones Militares pasamos a una instancia que busca poner en la órbita del Ministerio de Defensa esta actividad para vincularla con el desarrollo de la industria nacional.

Quisiera terminar mi exposición recordando el discurso de la señora presidenta de la Nación, la doctora Cristina Fernández de Kirchner, en ocasión de su visita a la ciudad de Río Tercero. En esa oportunidad manifestó que lo que hoy estamos aprobando en este Congreso es un acto de reparación por partida doble.

Una parte tiene que ver con una historia que hubiese sido mejor que nunca ocurriera –como la doble explosión del año 1995–, y la otra se vincula con el compromiso de seguir trabajando para poner en marcha un verdadero bastión industrial en el interior de Córdoba, como lo son sus fábricas militares.

Por todas estas razones, vamos a acompañar con orgullo y decisión el proyecto presentado por el señor diputado de Pedro.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Francioni. – Señora presidenta: este debate me trae a la memoria aquel 1º de noviembre, cuando el compañero Wado de Pedro, junto con el licenciado Rodríguez, nos convocó a algunos diputados para que estuviésemos en el despacho del presidente Néstor Kirchner para comenzar a trabajar con este proyecto.

Recuerdo que días después los diarios cordobeses decían que se había presentado un proyecto de ley para indemnizar a quienes habían sido damnificados en esa –yo digo- terrible tristeza para los cordobeses, que fue el 3 de noviembre del año 1995.

Las explosiones de Río Tercero constituyen uno de los episodios más dolorosos de la historia argentina y también de la historia cordobesa. Como decía recién el diputado Martín Gill, esa fábrica fue construida en 1936, y fue un orgullo para los cordobeses, no solamente como fábrica militar, como fábrica de municiones, tal como era llamada, sino también de sustancias químicas. Después comenzó a fabricar lo que para nosotros fue un orgullo, que eran los vagones de los trenes de carga.

Nosotros, los cordobeses, siempre nos sentíamos orgullosos de la fábrica de Río Tercero, de la fábrica de Villa María, como también del brigadier San Martín. Los cordobeses siempre tuvimos esta historia del rastrojero, de la moto Puma y siempre hemos convivido con esa Córdoba agroindustrial que crecía día a día.

En ese 3 de noviembre del año 1995, los cordobeses nos despertamos con una tristeza, con un dolor. Yo siempre cuento esta historia porque la he vivido en carne propia porque en ese entonces era médico anesthesiólogo pasante en el Hospital de Urgencias de Córdoba, y el hospital tuvo que montar lo que se llamaba un quirófano

de campaña y una carpa de campaña para poder asistir a las víctimas en ese momento.

Viajamos cien kilómetros en una Trafic desde el Hospital de Urgencias de Córdoba a Río Tercero, y llegando a ese lugar pudimos ver la desolación, la tristeza, el dolor, las secuelas de las explosiones, que nos marcaron a cada uno de nosotros.

Yo era un médico recién recibido que estaba haciendo la especialidad de anestesiología y todo eso me marcó y es el recuerdo que tengo.

Por eso cuando Wado nos convocó y vimos a los familiares y a toda la gente de Río Tercero que sufrió esa terrible agresión por parte de algunos funcionarios del Estado, enseguida nos pusimos a trabajar al servicio de toda la gente.

Como decía recién Martín Gill, hemos vivido momentos difíciles. La señora presidenta en 2009 presentó aquí, en la Cámara de Diputados, un proyecto, pero sufrió la caducidad porque el grupo que se denominaba A siempre iba en contra de los intereses de los habitantes de la Argentina. Entonces tuvimos que esperar un tiempo prolongado para poder plantearlo nuevamente hoy aquí y darle realmente el tratamiento que se merece.

Voy a finalizar agradeciendo a todos los que han trabajado en este proyecto, porque quedan otros compañeros por hablar, y quiero decir que la reparación se da por partida doble. Se da una reparación por algo que nosotros no hubiésemos querido que ocurriese, como fue ese atentado en el año 1995, que terminó privando a la gente de Río Tercero del crecimiento de esa fábrica, y también una reparación por la nueva apertura de la fábrica, de puestos de trabajo, de crecimiento, de desarrollo y de inclusión, con nuevos ejemplos que vamos a tener todos los argentinos, porque en los próximos meses habrá nueva maquinaria, nuevos vagones, que van a ser modelo para toda Sudamérica. Éstos se van a presentar desde la Fábrica Militar Río Tercero. (*Aplausos.*)

Sr. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra la señora diputada por Córdoba.

Sra. Scotto. – Señora presidenta: también soy diputada nacional por la provincia de Córdoba y me siento en la obligación de dejar expresa constancia de mi apoyo y acompañamiento

miento pleno a este proyecto que por fin va a conseguir aprobación de esta Cámara de Diputados, después de años de esfuerzo parlamentario pero, sobre todo, de lucha y sufrimiento de las propias víctimas de esta terrible tragedia.

La evidente justificación de este proyecto, que ha sido plenamente expresada por mis colegas que ya han opinado y cuyos fundamentos y marco general como parte de las políticas reparadoras que el Estado nacional, a través de nuestro gobierno, viene llevando adelante, es evidente: más de 13 mil víctimas, daños, deudos, fallecidos, daños materiales, psíquicos y morales que el Estado nacional debe asumir bajo esta política de indemnizar a todas las víctimas, responsabilizándose así, una vez más, de una de sus trágicas deudas internas.

Quiero dejar además expresa mi adhesión por cuanto no integro las comisiones de Justicia y de Presupuesto y Hacienda, ni tomé conocimiento de la agenda de dichas comisiones y de la iniciativa del señor diputado de Pedro de volver a reinstalar el debate de este proyecto, ni tampoco por parte de mis pares de distintas bancadas que adhirieron con su firma. De manera tal que además de una nota de adhesión quiero dejar expresa constancia de nuestra satisfacción y nuestro compromiso de apoyo a las víctimas, de nuestra adhesión a la aprobación de este proyecto. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Comparten veinte minutos los diputados Gustavo Valdés, Miguel Giubergia, Mario Negri y Diego Mestre.

Tiene la palabra el señor diputado por Corrientes.

Sr. Valdés. – Señora presidenta: como integrante de la Comisión de Justicia, si bien acompañamos este proyecto, vamos a hacer un par de observaciones sobre algunos aspectos que entendemos que de alguna manera intentan solapar un acuerdo con aquellos que vinieron a solicitar una reunión con el Poder Ejecutivo para lograr paliar sus necesidades que durante tanto tiempo fueron insatisfechas.

Éstas son nuestras observaciones. En primer lugar, no tuvimos la suerte de poder escuchar en esa comisión a los abogados representantes de las víctimas de Río Tercero, a pesar de haber manifestado este deseo a la presidenta de la co-

misión. Por lo tanto, no pudimos llegar a tener una relación de intermediación con ellos.

En todos los medios de la provincia de Córdoba se ha reflejado que era necesario que el texto de la ley incluyera una cláusula que estableciera con claridad la indemnización.

Sra. Giannettasio. – ¿Me permite una interrupción, señor diputado, con la venia de la Presidencia?

Sr. Valdés. – Sí, señora diputada.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Giannettasio. – Señora presidenta: como presidenta de la Comisión de Justicia no he recibido ninguna solicitud para convocar a nadie. La comisión es lo suficientemente amplia y se convoca a todos los que lo solicitan.

En lo que se refiere a las observaciones, lo veremos en la discusión en particular.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Corrientes.

Sr. Valdés. – Señora presidenta: eso no es cierto. Se lo he planteado verbalmente a la Presidencia en una de las dos oportunidades en la que hice uso de la palabra en la reunión de comisión. Y había dicho la presidenta que los representantes tenían que viajar a la ciudad de Córdoba porque se les iba el vuelo; así que recuerdo perfectamente las palabras que se usaron.

Más allá de eso, vamos a acompañar la iniciativa porque consideramos que es necesaria su aprobación para que la gente de Córdoba pueda recibir una oferta de indemnización.

Es sabido que la sanción de este proyecto no es obligatoria y si no se incorporan las cláusulas de estabilidad a partir de este grave proceso inflacionario que vive la República Argentina, podría tornarse ilusoria la indemnización que hoy se propone a todos los que han sufrido alguna consecuencia de esa lamentable voladura.

Es bueno que esta explosión ocurrida en la década menemista pueda tener un final, y esperamos sea feliz.

Indudablemente creemos necesario aplicar la justicia a estos hechos que recordamos mucho los argentinos. Al respecto se hablaba de

que tras telón podía haber hechos de corrupción o cuestiones relativas al ocultamiento de algún tipo de venta ilegal de armas que estaba en el tapete de los argentinos.

Finalmente quiero reiterar que acompañamos el proyecto con las modificaciones formuladas.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Mestre. – Señora presidenta: en primer lugar vamos a apoyar en general el proyecto y acompañamos el espíritu que conlleva entendiendo que constituye un reconocimiento de los daños y perjuicios sufridos por las víctimas de las explosiones de la Fábrica Militar Río Tercero, al cumplirse casi veinte años del hecho.

Sin embargo, es necesario realizar ciertas consideraciones –coincido con lo anteriormente señalado por el señor diputado Valdés–. En primer lugar, quiero referirme al artículo 3° en el cual se establece que “...una indemnización sustitutiva del valor vida, equivalente a la remuneración mensual de los agentes nivel A, grado 0, del escalafón para el personal civil de la administración pública nacional... multiplicada por el coeficiente cien (100)”.

Según lo expresado por la señora miembro informante, eso arrojaría un monto aproximado de 650 mil pesos que serían cobrados en bonos.

Lo que estamos viendo, y hemos hecho constar en una disidencia parcial sobre este tema del monto, es que según un fallo de la Cámara Federal de Apelaciones de la ciudad de Córdoba en los autos “Gritti de Dalmaso, Ana Elba y otros contra Estado nacional”, de fecha 26 de febrero de 2014, esa indemnización hoy rondaría los 2.600.000 pesos, con lo cual creemos que hay una diferencia muy grande entre los 650 mil pesos cobrados en bonos y los 2.600.000 que está estableciendo esa sentencia de Cámara.

Por otro lado, el proyecto mencionado no determina un plazo efectivo y fatal de cumplimiento para que el sujeto obligado al pago, es decir, el Estado, efectivice el resarcimiento. El desistimiento de la acción y el derecho que prescribe el artículo 8° para todos aquellos que pretendan acogerse a los beneficios que

establece el proyecto en mención constituye un avasallamiento al derecho de defensa por cuanto deberán renunciar indefinidamente al proceso oportunamente impetrado.

Por otro lado, el pago de la indemnización a los beneficiarios o a sus herederos, según lo establece el artículo 13, deberá hacerse efectivo mediante la entrega de bonos de consolidación o bonos de consolidación de deudas previsionales.

Si bien no renegamos con la modalidad de pago establecida, sí lo hacemos con la incertidumbre que genera la forma en que está redactado el artículo en análisis.

Hubiera sido más acertado disponer que debería hacerse efectivo el pago mediante la entrega de bonos de consolidación o bonos de consolidación de deudas previsionales suficientes para cubrir –al momento de la percepción del resarcimiento– el equivalente a la remuneración prevista en el artículo 3° del presente proyecto, tal como se hizo en el caso Repsol-YPF.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Giubergia. – Señora presidenta: desde el bloque de la Unión Cívica Radical vamos a votar favorablemente este proyecto. Debemos recordar que hace 19 años se voló un pueblo por parte de quienes en esa época se creían con la total y absoluta impunidad por los cargos que ostentaban. Se lo hizo para encubrir un delito vinculado con la venta de armas que se había realizado entre dos países americanos que en ese momento estaban en guerra.

¡El delincuente principal hoy es senador de la Nación! Fue el que conducía los destinos de la República. Cuando se intentó llevarlo a un juicio político, el oficialismo de ese momento lo protegió, igual que como ocurre hoy con quien está acusado y procesado por la Justicia: el vicepresidente de la Nación, Boudou.

Desde la Unión Cívica Radical venimos a decir que la transparencia que exigimos en todos los actos de gobierno debe significar el hecho de garantizar la seguridad y la vida de las personas. En esta oportunidad fueron los habitantes de Río Tercero los que sufrieron las consecuencias de actos delictuales y de corrupción del poder.

Todo eso nos debe llevar a la reflexión para que exijamos en cada acto de gobierno que exista transparencia para que nunca más tengamos que sufrir los habitantes de la República Argentina hechos de esta naturaleza.

Vamos a votar favorablemente este proyecto de ley. Lo haremos con las disidencias que han planteado nuestros diputados. Por eso, durante el tratamiento en particular, vamos a exigir que el resarcimiento sea en efectivo y con fecha segura de pago. Queremos que se cumpla, porque desde la Unión Cívica Radical —especialmente quien les habla— hace más de tres años sancionamos en esta Cámara de Diputados —el Senado también lo aprobó— un proyecto de ley por el que se establecía un resarcimiento para los ex trabajadores de Altos Hornos Zapla. La norma fijaba que la suma debía ser pagada dentro de los 60 días, luego de su reglamentación. Hasta el día de hoy el Poder Ejecutivo no ha reglamentado absolutamente nada ni le ha interesado dar cumplimiento a esa ley.

Vamos a exigir que esta norma no solamente sea declarativa, sino que se haga efectiva y que los ciudadanos tengan el resarcimiento que les corresponde.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). — Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Negri. — Señora presidenta: en primer lugar, voy a adherir a lo manifestado por el señor diputado preopinante.

Por otro lado, adhiero al espíritu del proyecto de ley que estamos considerando. En su momento estuve por acompañarlo y por desentendidos no pude hacerlo. Agradezco a quien me invitó, que fue el autor de la iniciativa.

Quiero dejar reflejada la legitimidad del acto que se va a llevar adelante. Recuerdo que éste fue un proceso largo —entre paréntesis, se hizo acá—, con muchos claroscuros, y donde fui protagonista casi esencial, no digo determinante sino muy lejos de eso. Con otros diputados estuvimos el día que ocurrieron los acontecimientos y también cuando llegó el entonces presidente Menem. Además, por azar, junto con el entonces diputado Viqueira, me tocó encabezar la profundización de las investigaciones sobre la venta de material bélico a Croacia y la venta de pólvora que salió de la Fábrica Militar de Villa María.

A partir de eso, estuvimos permanentemente en contacto, participamos en audiencias con jueces de Bell Ville y de Río Cuarto, en un proceso que tuvo marchas y contramarchas, apelaciones y retrocesos, hasta que el juicio se llevó adelante.

El reclamo por indemnizaciones también tuvo algunos capítulos incompletos, con gente que se quejaba porque no llegaban, y por todo lo que significó el manejo de reparaciones económicas en un tema donde el dolor no puede tener una respuesta acabada.

Me parece acertado lo que se ha incluido en el proyecto en cuanto a no poder efectuar otro tipo de reclamos y las salvaguardas que se han hecho.

Nadie puede estimar si el monto es lo justo o no. Se trata de una valoración que es en parte subjetiva y en parte una cuestión patrimonial, pero lo que no se puede resolver nunca es el dolor.

Pero el gran interrogante es la verdad, en un tiempo en el que la Argentina, en mi criterio, estuvo en una situación de extrema debilidad y con una política exterior equivocada, presidiéndose a un juego en el que no estaba en condiciones de participar, lo cual determinó que sucedieran hechos que significaron una vergüenza para nuestro país, como el contrabando de armas cuando el país era garante de paz, y la provisión de armas desde Río Tercero y Río Cuarto y la pólvora de Villa María.

Dejamos constancia de que además de votar en forma afirmativa, más allá de las observaciones formuladas por el bloque, los diputados por Córdoba lo hacemos con una honda satisfacción por haber sido protagonistas en alguna medida de la búsqueda de verdad y justicia en ese momento. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). — Tiene la palabra la señora diputada por Córdoba.

Sra. De Ferrari Rueda. — Señora presidenta: vamos a apoyar este proyecto, si bien se trata de una reparación económica que llega tarde y seguramente no cubrirá los dolores y daños sufridos en esa época.

Sería muy importante además un informe completo de lo que ocurrió en ese momento, y que el senador Menem, con la responsabili-

dad que le cabe, no esté ocupando una banca, porque todo esto queda totalmente desteñido y deslegitimado desde el momento en que la responsabilidad del Estado no se tapa por más reparaciones que haya.

El proceso que se abrió con la voladura de Río Tercero debe culminar no sólo con la reparación de las víctimas –y aquí hago un reconocimiento especial a Ana Gritti– sino con un paso al costado por parte de quienes fueron responsables en ese momento y con el cese de cualquier tipo de responsabilidad para no manchar este proceso. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Baldassi. – Señora presidenta: vamos a apoyar este proyecto pero sin ocultar la sorpresa que nos produjeron los testimonios de quienes fueron víctimas de esta explosión de la Fábrica Militar Río Tercero.

En una nota realizada en un medio local a una de las querellantes, la doctora Ana Gritti, por parte del periodista Walter Goobar, manifiesta: “Es altamente sospechoso que todos los proyectiles se dispararon hacia adelante, en un ángulo de 160 grados, mientras que la zona donde se ubicaban las empresas Atanor y Petroquímica y las direcciones de Producción Mecánica y Química de Fuerzas Militares fue afectada en menos de un 5 por ciento. Si una sola de esas plantas hubiese sido alcanzada por los proyectiles, toda la ciudad hubiese sido arrasada”.

Este párrafo, sumado a otros testimonios que mencionan los servicios de inteligencia del Estado, forma parte de una prueba presentada para poder afirmar que la explosión de Río Tercero se trató de un atentado.

Pero más allá de cualquier consideración hecha en los estrados judiciales, lo que aquí está claro es que existe una inexplicable morosidad del Estado nacional y de la Justicia. El dolor, las afecciones psíquicas, el miedo, las pérdidas materiales y la angustia que sufrieron cientos de familias riotercerenses sin duda se agravaron con la ausencia del Estado y el letargo de la Justicia.

Me pregunto por qué este gobierno, que lleva once años de gestión, tampoco se preocupó en resolver a tiempo y resarcir las consecuen-

cias de semejante tragedia, aun sabiendo que en el año 2009 –a esto hicieron mención varios señores diputados– la actual presidenta había promovido un proyecto en esta dirección, que el propio oficialismo dejó vencer.

Puedo asegurarles que conozco la desilusión que ha sufrido el pueblo de Río Tercero cuando no se llegaron a tratar esos proyectos, después de haber celebrado su presentación en los años 2009 y 2012. Esta vez sí vamos a votar el proyecto de ley, pero estoy seguro de que esto no exime la responsabilidad de quienes no lo hicieron en su momento.

Señora presidenta: el paso del tiempo siempre nos deja cosas positivas, pero también inexorablemente devora generaciones que se fueron sin lograr que nadie les diera una explicación ni una respuesta a su justo reclamo. Por eso está muy bien que el Estado se haga cargo y resarza, porque es justo y porque no se puede seguir esperando, pero también es necesario que reflexionemos sobre la morosidad del Congreso. Una solución tardía no siempre es una solución justa y verdadera. Río Tercero reclama justicia desde hace casi dos décadas y este proyecto no debe callar ese reclamo.

En el artículo 8º, junto con el diputado Tonelli –que hablará a continuación–, decimos que se determina el plazo que la gente va a tener para poder cobrar la indemnización. No queremos que esa gente pase más años esperando la posibilidad de hacerse de esa indemnización.

Les comento que Río Tercero es una ciudad que se encuentra en las cercanías del río Calamuchita y que, según el último censo de 2008, tiene 46.242 habitantes. Es cabecera del departamento Tercero Arriba y se encuentra a 141 kilómetros de Córdoba capital. Es un importante polo productivo de la provincia, tanto en agricultura como en industria, y se vio seriamente afectado en su crecimiento y desarrollo ya que durante varios años debió soportar importantes pérdidas como consecuencia de aquella fatídica explosión del año 1995.

Nunca es fácil volver a la normalidad después de una tragedia, y menos aún si el Estado y la Justicia no acompañan. Muertos y centenares de heridos fueron el saldo inmediato de aquella explosión, que además se llevó casas, edificios e incluso el funcionamiento de la propia Fábrica Militar, que en ese momento –en la

década del 80— albergaba aproximadamente a dos mil trabajadores.

La propaganda política de este proyecto ya fue hecha en los años 2009 y 2012. Ahora espero que esta iniciativa se convierta en un instrumento reparador de tanta impunidad e injusticia, capaz de devolver la dignidad a quienes fueron atropellados por la falta de respuestas, y que su reglamentación la hagan simple y ágil; que sea de aplicación plena y lleve algo de alivio a un pueblo que, por su empuje, merece dar vuelta la página y seguir construyendo su futuro. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). — Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Tonelli. — Señora presidenta: al igual que mi colega de bloque que me precedió en el uso de la palabra, estoy de acuerdo con la iniciativa, pues no solo es loable sino necesaria para dar una alternativa a las víctimas de Río Tercero que están tratando de cobrar una indemnización.

Sin embargo, al momento de considerar el proyecto en la Comisión de Justicia firmé el dictamen con una disidencia parcial, que es la que quiero explicar ahora. Al respecto, quiero proponer al oficialismo una modificación que me parece que mejoraría el proyecto.

Mi preocupación radica en el hecho de que la iniciativa no prevé un plazo para que el Estado pague a las víctimas que opten por percibir la indemnización fijada por esta norma. En el artículo 2° se establece un plazo de 180 días para que las víctimas se acojan a este régimen, pero además, el artículo 8° prevé, razonablemente, que quienes opten por percibir la indemnización fijada en la ley deben renunciar a las acciones judiciales que pudieran tener en trámite y a cualquier reclamo futuro o posterior. Es una previsión razonable que suele aparecer en las leyes de este tipo.

Pero el problema que se presenta —que es el que planteé en la comisión— es que si el Estado, por cualquier razón, demora más allá de lo razonable el pago de la indemnización o lo posterga indefinidamente, la víctima se habrá quedado sin la posibilidad de obtener la reparación por la vía judicial y sin percibir la indemnización prevista en la ley.

Por esa razón fue que sugerí un par de modificaciones a dos artículos de la ley, que ahora vuelvo a proponer, con el único afán de proteger a las víctimas frente a la posibilidad de que opten por acogerse a este régimen y luego, por cualquier razón, el Estado demore el pago; y no hace falta que explique que hay múltiples razones por las cuales muchas veces la burocracia se convierte en una maraña imposible de solucionar y los plazos se estiran y se hacen eternos.

Concretamente, propongo que en el artículo 8° se agregue el siguiente párrafo: “La renuncia efectuada en estos términos no surtirá efecto alguno si el Estado nacional no abona a los beneficiarios las sumas que correspondan dentro del plazo estipulado en el artículo 13 de la presente ley”.

A su vez, propongo agregar en el artículo 13 un par de párrafos que digan lo siguiente: “El Estado nacional deberá abonar, dentro del plazo máximo de seis meses, contados desde la fecha en que sea presentada la solicitud del beneficio, las indemnizaciones previstas en los artículos 3°, 4°, 5°, 6° y 7°, con el alcance establecido en el artículo 9° de la presente ley. Dicho plazo es improrrogable para el Estado nacional.

En caso de no cumplir el Estado nacional con su obligación de pago dentro del plazo aquí establecido, los beneficiarios podrán continuar las acciones judiciales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la presente ley, sin que se les pueda oponer por este hecho la caducidad de la instancia”.

En definitiva, simplemente se trata de una garantía a favor de los beneficiarios para que el pago que el Estado debe hacerles, en caso de que opten por acogerse al régimen de la ley, no se postergue indefinidamente y, en definitiva, se queden sin cobrar la indemnización judicial y sin cobrar la indemnización tarifada de la ley.

Nuevamente propongo al oficialismo la incorporación de estos párrafos para que la ley cumpla acabadamente con su finalidad y las víctimas de Río Tercero no corran ningún riesgo más.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). — A continuación hará uso de la palabra la señora di-

putada Villata, quien comparte su tiempo con el señor diputado Valinotto.

Tiene la palabra la señora diputada por Córdoba.

Sra. Villata. – Señora presidenta: si bien expondré sobre el proyecto de ley en consideración en nombre del Frente Amplio Progresista, personalmente quiero agradecer al señor diputado Wado de Pedro por permitirme acompañar con mi firma el dictamen.

Después de diecinueve años de aquellas explosiones ocurridas los días 3 y 24 de noviembre de 1995 en la Fábrica Militar Río Tercero, los damnificados serán reconocidos como víctimas, sin que ello suponga reponer vidas ni devolver lo perdido ni restablecer la tranquilidad. Fueron diecinueve años sin que la Justicia develara el entramado de aquel bárbaro hecho, con los autores materiales escondidos y apañados en los repliegues del poder de turno.

Hoy, en la Cámara de Diputados daremos nuestro voto a esta iniciativa que reparará a las víctimas desde el punto de vista material, aunque tal vez en forma algo tardía. Puede sonar remanida la frase de que la justicia fuera de tiempo no es justicia, pero peor hubiese sido mirar hacia otro lado y dejar que los años siguieran pasando.

La gente de Río Tercero lo perdió todo y recuperará muy poco. Tanto tiempo pasó que lo material que voló por los aires ya fue puesto de pie. Lo que nunca se recuperarán son las vidas perdidas, el dolor de los mutilados, la tristeza de los sobrevivientes y el miedo, que no tiene precio. Tanta impunidad y tanto dolor no cicatrizan con el dinero. La dignidad de las víctimas y sus familiares, de todas las personas que quedaron con secuelas luego de aquella explosión en Río Tercero, y que deben asumir semejante trauma con esfuerzo, sacrificio y empeño para iniciar cada día, tampoco tiene precio.

Es una afrenta que todos los argentinos debemos asumir como propia; lo mismo ocurre con los atentados contra la AMIA y la Embajada de Israel. Sólo se puede reparar lo que pasó condenando a los culpables; no existe otro tipo de reparación. Es preciso poner de pie a la Justicia para que responda; se necesitan jueces dignos e independientes, como asimismo gobernantes

que acepten la dignidad y la independencia del Poder Judicial.

Todavía quedan algunas rémoras, pero lentamente vamos aprendiendo. En esta sesión aprobaremos un proyecto de ley para resarcir como corresponde a los herederos de las personas fallecidas en Río Tercero; asimismo, a quienes sufrieron lesiones graves, daño moral, la pérdida de su hogar, otros perjuicios materiales e incluso la desvalorización de su vivienda.

Queda pendiente, y ojalá esta deuda no sea devorada por la historia, descubrir la verdad. Recordemos siempre que en aquella fábrica de armamentos militares hubo siete muertos. ¡Miren los señores diputados qué casualidad! Ninguno dentro de la fábrica. ¡Miren si no estaba todo armado! Hubo también más de trescientos heridos, decenas de casas en ruinas y cientos seriamente dañadas, esquirlas y municiones de guerra esparcidas por toda la ciudad y temor; mucho temor.

Los rostros de los vecinos de Río Tercero tenían esa expresión de todos aquellos que son víctimas de la guerra, porque ésta fue una guerra corta, sucia, asesina y absurda. No es lo mismo sumergirse en una tormenta de gritos y metrallas cuando la munición proviene del enemigo; en este caso, la munición era propia.

Como se recordará, a las pocas horas de ocurrida la voladura de la fábrica aquel 3 de noviembre, fue el propio presidente Carlos Menem quien se presentó en la ciudad de Río Tercero, provincia de Córdoba, para dar el veredicto: había sido un accidente. Luego pidió a los periodistas que no hablasen de atentado.

También los mandos militares abonaron esa teoría.

Por esas mentiras es tan importante señalar a sus culpables, y de estar vivos, llevarlos a la cárcel. Seguramente ése era el anhelo de la doctora Ana Gritti –tantas veces mencionada desde que se empezó a tratar este proyecto de ley–, una de las más firmes luchadoras de la causa justa de quienes se vieron afectados por la voladura interesada de la Fábrica Militar Río Tercero. Ella falleció en 2011 sin haber podido lograr su objetivo: llegar a la verdad.

Señora presidenta: quiero reiterar que la verdad cuando demora es una pesadilla, y

la justicia cuando llega tarde no es justicia. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Valinotto. – Señora presidenta: no habiendo mucho para agregar, sólo quiero expresar que los veinte años que pasaron son larguísimos para resarcir o intentar una reparación, y sin embargo muy cortos para olvidar para quienes vivieron con gran pena aquel luctuoso hecho, que fue gravísimo para Río Tercero y la región.

Ese impacto lo sufrió todo el pueblo sin excepción. Río Tercero es una ciudad grande, con aproximadamente 35 o 40 mil habitantes, y fue tan impresionante la detonación que hasta en el último rincón no hubo un solo riotercerense que no haya sufrido un grave susto.

Efectivamente, como decía la señora diputada Villata, la máxima autoridad nacional visitó la ciudad, y como si ya hubiera hecho el peritaje manifestó públicamente que no se trataba de un atentado, solicitando al periodismo que no lo tratara como tal.

Quienes padecieron aquel terrible hecho por supuesto todavía hoy viven con dolor en Río Tercero; incluso hay mucha gente que dejó la ciudad y se fue a vivir a otros lugares debido a que el peso de lo sufrido fue muy grave para su situación psicológica y personal.

En coincidencia con la señora diputada Villata, opino que es un hecho que tiene muchas semejanzas con lo ocurrido en la AMIA y la Embajada de Israel: es un atentado criminal para encubrir, y además hoy todavía no está resuelto, cuando están todas las pruebas, los peritajes y las posibilidades para decir qué pasó. Sin embargo, en la Justicia se dicen y contradicen un juez y otro porque hasta hay discusiones de competencia y jurisdicción.

Esta iniciativa es muy interesante, y es muy bueno que hoy la sancionemos, pero en verdad me parece más lindo el título que su contenido. El título habla de indemnización a quienes sufrieron la explosión de Río Tercero. Sin embargo, en el articulado de la ley encontramos cuestiones que merecen muchos reproches, que plantearé en el debate en particular. En eso coincido con cada uno de los señores diputados que anteriormente expresaron su disconformi-

dad con algunos montos de indemnización que se fijan, como así también con las pretensiones y discusiones a nivel judicial. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra la señora diputada por San Luis.

Sra. Arenas. – Señora presidenta: el bloque de Compromiso Federal acompañará este proyecto de ley de indemnización a las víctimas de la explosión de la Fábrica Militar Río Tercero tal como lo han expuesto sus autores.

Haciendo historia, de la lectura de los periódicos de esa época se desprende que a las 8 y 55 de la mañana del viernes 3 de noviembre de 1995 la vida de los entonces más de 40 mil habitantes de la ciudad de Río Tercero cambió para siempre. Comenzaron a escucharse las explosiones de los productos de la fábrica que los hacía reconocidos a nivel nacional.

Las esquilas originadas en los lugares en los que se guardaban y fabricaban las armas, que eran un orgullo para esa ciudad, se transformaron en un motivo de terror.

Posteriormente se conocieron las víctimas fatales. En este momento quisiera nombrarlas, porque pagaron con sus vidas las consecuencias de esta tragedia. Ellos fueron: Aguirre, Soldevilla, Torres, Muñoz, Dalmaso, Varela y Rivas de Quiroga.

También conocimos después la cantidad de víctimas por heridas. Fueron miles si tenemos en cuenta tanto a las que tuvieron algún problema físico como a las que sufrieron algún trastorno mental, según ya han mencionado quienes me precedieron en el uso de la palabra.

Se manejaron dos hipótesis. En primer lugar, se habló de un accidente tratando de ocultar la verdad. En segundo término, de manera tímida empezaron a surgir las voces, sobre todo de quienes tenían algo que ver con las víctimas o vivían en el pueblo, respecto de la posibilidad de un atentado. Con los años fue quedando en claro que se trató de un atentado vinculado con el tráfico ilegal de armas a Ecuador y Croacia; por supuesto, un hecho repudiable.

Los querellantes, familiares de las víctimas, han peregrinado desde entonces buscando justicia. Han pasado casi veinte años y el hecho todavía está siendo objeto de investigación, lo que es una verdadera aberración. Por suerte

está previsto que el 13 de agosto comience el juicio oral en el que serán juzgados los integrantes del directorio de Fabricaciones Militares vinculados con este delito.

Hoy nos encontramos tratando este proyecto de ley propuesto por el oficialismo, que busca indemnizar a las víctimas de esta gran tragedia nacional. Al respecto, quiero decir que no existen víctimas diferentes; simplemente existen víctimas. Digo esto porque hemos sido testigos de las víctimas del terrorismo de Estado, de las protestas sociales y de los atentados contra la embajada de Israel y la AMIA.

Por ello el Estado argentino y los representantes del pueblo de la Nación tratamos de sancionar proyectos de ley que reparen ese daño. En este momento debo señalar que también son víctimas quienes sufrieron las consecuencias del atentado a la AMIA, respecto de lo cual presenté un proyecto que corre bajo el número de expediente 4.266-D.-2014, tendiente a indemnizarlas. Por ello aprovecho la oportunidad para solicitar a mis pares su acompañamiento en el momento en que se trate mi iniciativa.

Esas son situaciones que debemos reparar, porque son heridas abiertas que no nos permiten avanzar como nación ni ser reconocidos como un país serio ni mirar hacia el futuro. Es necesario terminar con las mezquindades de los poderes ocultos que enmarañan las investigaciones y a la propia Justicia. Para ello, debemos acompañar toda propuesta que nos permita avanzar a paso firme hacia la verdad.

Las víctimas tienen derecho a reclamar justicia ante los tribunales cuando ven lesionados sus derechos. Esta es la base primordial e insustituible del ejercicio del poder punitivo estatal. Se trata del derecho de la tutela judicial efectiva, que es reconocida por la Convención Americana sobre Derechos Humanos y por el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, entre otros, ambos con jerarquía constitucional. Repito, las víctimas tienen derecho a reclamar justicia.

Esto es una parte de lo que debemos y por eso vamos a acompañar la reparación como indemnización, pero estoy de acuerdo con que la Justicia tiene la última palabra y deberá contarnos con su lenguaje quiénes fueron los responsables de esta tragedia. Nos tendrá que dar la

respuesta a todos los ciudadanos en general, y en particular a quienes fueron víctimas de este atentado.

Apoyamos este proyecto de indemnización a las víctimas, y reitero el pedido de que me acompañen en el proyecto que he presentado para la reparación, de manera similar, a las víctimas del atentado a la AMIA.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra la señora diputada por Córdoba.

Sra. Rossi. – Señora presidenta: este proyecto es importante porque se cumple con una deuda que se debía honrar y con un compromiso de honor que se tiene en particular con la gente de Río Tercero y en general con toda la comunidad o sociedad cordobesa.

Aquel 3 de noviembre, aproximadamente a las nueve de la mañana, sufrimos un golpe en el pecho por esa explosión tremenda de Río Tercero. El diputado Francioni recordaba su paso como médico del hospital de campaña, y muchos cordobeses recordamos que en ese momento la gente de Río Tercero llamaba a los medios de comunicación –yo trabajaba en uno de ellos– para decirnos que se escuchaban explosiones; y el temor, la angustia y el llanto de esa gente nos golpeaba el corazón.

Por eso el bloque Unión por Córdoba apoya este proyecto del diputado de Pedro y otros, por supuesto teniendo en cuenta las disidencias, observaciones, aclaraciones y correcciones que se harán a algunos de los artículos, que tendremos que estudiarlos, debatirlos y votarlos.

Se está cumpliendo con un compromiso de honor. Quiero especialmente reconocer el trabajo denodado durante tantos años de la comisión de damnificados y de víctimas, y recordar una frase que no importa quién la dijo, que dice: “Siembra siempre, aunque veas la cosecha lejana o incierta”.

Señores de Río Tercero: ustedes han esperado para esta cosecha diecinueve años, no se debe esperar más y debemos exigir que el Estado nacional pague en tiempo y forma esta deuda.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Del Caño. – Señora presidenta: nosotros vamos a acompañar en general el proyecto para indemnizar a las víctimas y a los damnificados de este horrendo crimen que se llevó adelante en Río Tercero hace 19 años.

Transcurridos 19 años, las víctimas tienen derecho a percibir esta indemnización. Sin embargo, sabemos que esto implica un manto de impunidad porque los responsables políticos, como el presidente Menem, fueron absueltos de su culpabilidad en este gravísimo crimen que se cometió contra la comunidad de Río Tercero.

Hay familias enteras que tuvieron que rehacer sus vidas, habiéndose quedado sin nada. Por eso creemos que tienen que tener el derecho a poder continuar, en primer lugar, con las acciones penales. Como informó la presidenta de la Comisión de Justicia, a partir de los distintos aportes que realizamos varios diputados, en el nuevo texto se ha incorporado la posibilidad de que se pueda continuar con las acciones penales llevadas adelante por parte de los damnificados y familiares de las víctimas.

Sin embargo, no estamos a favor del texto del artículo 8° –cuya eliminación vamos a proponer en la discusión en particular–, ya que estamos en desacuerdo con coaccionar a las víctimas para que no continúen con las acciones civiles si percibieran esta indemnización que, por otra parte, es absolutamente insuficiente, como ya lo han expresado otros señores diputados. Creemos que el pago de esta indemnización sólo debe considerarse como parte de lo que finalmente se resuelva en la acción civil que realicen las víctimas.

Como decía anteriormente, este gravísimo crimen social que se llevó adelante está cubierto con un manto de impunidad, como otros que también han sido mencionados. Por eso para nosotros es fundamental el castigo a los responsables políticos y a los culpables de este terrible crimen social.

Por otra parte, el artículo 13 establece que se va a liberar al Estado nacional de la responsabilidad reconocida por los hechos que motivan la presente ley. Teniendo en cuenta lo que anteriormente manifestó la gran mayoría de los diputados, debemos excluir esta frase, porque el Estado es claramente responsable y debe hacerse cargo no solo de las indemnizaciones

–que reitero que son insuficientes–, sino también de la responsabilidad política.

Este manto de impunidad no es el único que existe en nuestro país. Así como en este caso estamos hablando de un presidente, en la Argentina se planteó la impunidad para otro presidente por los asesinatos del 19 y 20 de diciembre de 2001 y por los sobornos –con la famosa Banelco– en el Senado de la Nación para votar el proyecto de ley de flexibilización laboral. Es decir que hay un manto de impunidad para algunos poderosos, quienes ejercieron el gobierno en este país. Por eso para nosotros es fundamental la movilización y la organización de toda la comunidad de Río Tercero.

Quiero que sepan que vamos a acompañar hasta las últimas consecuencias, hasta que paguen los responsables políticos de este enorme crimen social contra toda la comunidad de Río Tercero.

–Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, doctor Julián Andrés Domínguez.

Sr. Presidente (Domínguez). – Se va a votar en general el dictamen de las comisiones de Justicia y de Presupuesto y Hacienda recaído en el proyecto de ley referente a la indemnización para los damnificados por los acontecimientos ocurridos los días 3 y 24 de noviembre de 1995 en la Fábrica Militar Río Tercero de la Dirección General de Fabricaciones Militares. (Orden del Día N° 333).

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 181 señores diputados presentes, 180 han votado por la afirmativa.

Sr. Secretario (Chedrese). – Han votado 180 señores diputados por la afirmativa y ninguno por la negativa.

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Abdala de Matarazzo, Abraham, Aguilar, Alfonsín, Alonso (L.), Alonso (M. L.), Arenas, Argumedo, Arregui, Avoscan, Baldassi, Barchetta, Bardeggia, Barreto, Basterra, Bedano, Bergman, Bianchi (M. C.), Biella Calvet, Brawer, Brizuela del Moral, Brown, Buryaile, Cabandié, Calcagno y Maillmann, Canela, Cano, Carlotto, Carmo-
na, Carrillo, Carrió, Carrizo (A. C.), Carrizo (N. M.), Castro, Cejas, Ciampini, Ciciliani,

Cleri, Comelli, Conti, Costa, D'Agostino, Das Neves, Dato, De Ferrari Rueda, De Gennaro, De Pedro, Del Caño, Depetri, Di Tullio, Díaz Bancalari, Díaz Roig, Donkin, Duclos, Durand Cornejo, Elorriaga, Esper, Fabiani, Feletti, Fernández Mendia, Fernández Sagasti, Ferreyra, Fiad, Gaillard, Gallardo, García (A. F.), García (M. T.), Garrido, Gdanský, Gervasoni, Giaccone, Giacomino, Giannettasio, Gill, Giménez, Giubergia, Giustozzi, Gómez Bull, González (G. E.), González (J. V.), González (V. E.), Gribaud, Grosso, Guccione, Gutiérrez (M. E.), Harispe, Heller, Herrera (J. A.), Ianni, Insaurralde, Isa, Javkin, Juárez (M. H.), Juárez (M. V.), Junio, Kosiner, Kunkel, Lagoria, Larroque, Leverberg, Linares, López, Lous-teau, Lozano, Madera, Magario, Maldonado, Marcópulos, Martínez Campos, Martínez (J. C.), Martínez, Oscar Anselmo, Mendoza (M. S.), Mendoza (S. M.), Mestre, Metaza, Molina, Mongelo, Negri, Oliva, Olivares, Ortiz, País, Parrilli, Pastori, Pastoriza, Pedrini, Peralta, Pérez (A.), Pérez (M. A.), Perroni, Pietragalla Corti, Pitrola, Pradines, Puiggrós, Raimundi, Recalde, Redczuk, Riccardo, Riestra, Ríos, Risko, Rivarola, Rivas, Rogel, Rossi, Rubin, Ruiz, San Martín, Sánchez, Santillán, Scaglia, Schmidt-Liermann, Scotto, Segarra, Seminara, Simoncini, Solanas, Soria, Soto, Spinozzi, Stolbizer, Sturzene-gger, Tentor, Toledo, Tomas, Tomassi, Tonelli, Torres del Sel, Torroba, Triaca, Troiano, Tundis, Uñac, Valdes, Valinotto, Villar Molina, Villata, Zamarreño, Ziebart y Ziegler.

Sr. Presidente (Domínguez). – Queda aprobado en general. (*Aplausos.*)

Se deja constancia de los votos afirmativos de los señores diputados Raimundi, Perotti, Lotto, Bullrich, Petri y Argumedo.

En consideración en particular el artículo 1°.

Se va a votar.

–Resulta afirmativa.

–Sin observaciones, se votan y aprueban los artículos 2° a 6°.

Sr. Presidente (Domínguez). – Si bien ya se ha votado el artículo 6°, por Secretaría se dará lectura a las modificaciones introducidas.

Sr. Secretario (Chedrese). – El artículo 6° ha quedado redactado así: “La indemnización correspondiente a aquellas personas que hubieran demandado al Estado nacional únicamente por la reparación de daño moral y/o daño

psíquico como consecuencia de los hechos descriptos en el artículo 1° de la presente, será equivalente a la suma prevista en el artículo 3°, reducida en un 96 por ciento”.

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Valinotto. – Señor presidente: la limitación del 96 por ciento significa que se trata de cuatro unidades, las que se pueden otorgar como máximo a quienes hayan reclamado una indemnización por cuestiones psíquicas. Conforme a los importes dados, esto representaría una suma hoy día de 24 mil pesos.

Por un caso similar también haré la misma observación en el artículo 7°. Solicito por ello que modifiquemos este 96 por ciento por un 60 por ciento; que la disminución sea del 60 y no del 96 por ciento.

Sr. Presidente (Domínguez). – Para una aclaración, tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Giannettasio. – Señor presidente: cuando presenté y fundamenté el proyecto se leyeron las modificaciones aceptadas en cada uno de los artículos, a los efectos de que se tomara conocimiento. Se tuvieron en cuenta las modificaciones planteadas. En este caso se abandona el sistema de presentar liquidación, solicitar la homologación judicial y luego recién presentarse al pago. Directamente ahora se aplica el cálculo del artículo 3°. De ese total se resta el 96 por ciento. No es exactamente lo mismo que decir que son menos unidades retributivas las que corresponden al valor base.

Sr. Presidente (Domínguez). – Por lo tanto, ¿no se aceptan las modificaciones propuestas?

Sra. Giannettasio. – No, señor presidente.

Sr. Presidente (Domínguez). – Entonces, se vuelve a votar el artículo 6° con las modificaciones propuestas.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Domínguez). – En consideración el artículo 7°.

Si hay observaciones para formular, la Presidencia solicita a los señores diputados anotarse por Secretaría.

Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Valinotto. – Señor presidente: discúlpe-me, pero tengo falta de práctica en este aspecto.

Disiento con la presidenta de la Comisión de Justicia. Si uno reduce al 96 por ciento el monto total, es lo mismo que reducir en ese porcentaje la cantidad de unidades. En este caso, por indemnizaciones materiales, el monto máximo de indemnización alcanza los 18 mil pesos, amén de que van a recibir bonos y no sabemos cuándo. Igualmente, propongo que la reducción sea del 60 por ciento.

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra la señora miembro informante.

Sra. Giannettasio. – Señor presidente: no se aceptan modificaciones.

Sr. Presidente (Domínguez). – Se va a votar el artículo 7°.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Domínguez). – En consideración el artículo 8°.

Por Secretaría se dará lectura de la propuesta de la comisión.

Sr. Secretario (Chedrese). – En el artículo 8° se incorpora la frase “daños y perjuicios contra el Estado nacional”, por lo que queda redactado de la siguiente forma: “Quienes pretendan acogerse a los beneficios de la presente ley deberán desistir de toda acción y derecho que los asiste en los respectivos procesos judiciales y renunciar a entablar futuras acciones judiciales por daños y perjuicios contra el Estado nacional por el mismo hecho”.

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Tonelli. – Señor presidente: por las razones que ya hemos expuesto en el tratamiento en general, proponemos como segundo párrafo del artículo 8° el siguiente: “El desistimiento efectuado en estos términos no surtirá efecto alguno si el Estado nacional no abonara a los beneficiarios la sumas que correspondan dentro del plazo estipulado en el artículo 13 de la presente ley”.

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Garrido. – Señor presidente: como planteamos en el debate en comisión respecto de

los efectos de los acuerdos en relación con las acciones criminales pendientes, solicitamos que se establezca expresamente que no será de aplicación lo dispuesto en el artículo 1.097 del Código Civil, que el artículo que estamos considerando no deroga.

El artículo 1.097 establece que los acuerdos sobre acciones civiles producen la renuncia de la acción criminal. Tengo entendido que en este caso hay acciones criminales entabladas, y si no agregamos un párrafo específico, será de aplicación automática lo dispuesto por el artículo 1.097 del Código Civil. Este último artículo tiene sentido cuando existe pendiente un pleito civil entre particulares y una querrela criminal entre ellos. Si hay un acuerdo sobre el fondo por cuestiones patrimoniales, es lógico que el Código Civil establezca como efecto que también se extinga la acción criminal entablada por las partes del acuerdo.

En este caso se encuentra en juego la responsabilidad del Estado y pareciera que estamos generando un posible efecto sobre causas penales, que podría resultar en una impunidad sobre hechos graves que están siendo investigados. Entiendo que esa no es la voluntad de quienes estamos votando este proyecto de ley. No queremos producir efectos sobre una causa penal, sino solamente facilitar una indemnización civil.

Entonces, con el simple agregado de que el desistimiento no implicará renuncia a la acción criminal y que no será aplicable el artículo 1.097 del Código Civil, la cuestión quedaría zanjada en un sentido que no perjudicaría la voluntad que estamos plasmando en este proyecto de ley.

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Stolbizer. – Señor presidente: en nombre del interbloque FAP adherimos a los argumentos y a la propuesta formulada por el diputado Del Caño en su disidencia. Por ello proponemos que este artículo sea directamente eliminado del proyecto en tratamiento. De no ser eliminado, votaremos en contra.

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Del Caño. – Señor presidente: en el mismo sentido que la diputada Stolbizer, formula-

mos una disidencia planteando la eliminación del artículo 8º para que los damnificados puedan continuar con las acciones civiles y, por supuesto, también con las penales. Por eso planteamos eliminar este artículo.

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Javkin. – Señor presidente: en el mismo sentido nosotros planteamos una disidencia parcial. Entiendo que la modificación que propone el oficialismo en parte va a resolver lo que habíamos propuesto, pero el texto sigue generando dudas tanto en relación con la acción criminal como con la posibilidad del resto de las acciones civiles que están ligadas a la acción criminal. Entonces, salvo que se considere la eliminación del artículo, en este caso no vamos a acompañar la modificación.

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Giannettasio. – Señor presidente: la comisión no va a aceptar modificaciones. De todos modos, quiero recordar que en la persecución penal, la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba dictó sentencia. Hoy la recordábamos varios de los que participamos en este debate. Lamentablemente esa sentencia dictó el sobreseimiento del ex presidente y de los autores. Si bien es cierto que aún resta una instancia, nada obsta que la reparación civil suspenda la posibilidad de recurrir la sentencia de la Cámara Federal. Por lo tanto, no se aceptan modificaciones.

Sr. Presidente (Domínguez). – Se va a votar el artículo 8º, con las modificaciones propuestas por la comisión.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Domínguez). – En consideración el artículo 9º.

Por Secretaría se leerán las modificaciones.

Sr. Secretario (Chedrese). – Se incorpora el artículo 7º en el artículo 9º, quedando redactado de la siguiente forma: “Artículo 9º. En los casos previstos en los artículos 3º, 4º, 5º, 6º y 7º, en los que se hubiera reconocido indemnización por daños y perjuicios por resolución judicial o se haya otorgado el beneficio previsto en los decretos 691/95, 992/95 y 158/97, los montos ya percibidos actuali-

zados según las pautas que establezca la reglamentación, deberán deducirse del monto total que les corresponda a los beneficiarios o a los herederos, según las disposiciones de la presente norma. Si la precepción judicial o administrativa hubiera sido igual o mayor a la resultante de la aplicación de la presente ley, no tendrán derecho a la reparación pecuniaria aquí establecida ni obligará al beneficiario a devolución alguna”.

Sr. Presidente (Domínguez). – Se va a votar el artículo 9º, con las modificaciones leídas por Secretaría.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Domínguez). – En consideración el artículo 10.

Se va a votar.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Domínguez). – En consideración el artículo 11.

Por Secretaría se leerán las modificaciones.

Sr. Secretario (Chedrese). – Se modifica el artículo 11, el cual quedará redactado de la siguiente forma: “Las indemnizaciones establecidas por la presente ley tienen carácter de bien propio de la persona damnificada; en el caso de su fallecimiento la indemnización deberá distribuirse de conformidad a lo dispuesto por los artículos 3.545, 3.570 y concordantes del Código Civil y, en su caso, a quienes prueben fehacientemente que existió convivencia con el damnificado por una antigüedad de por lo menos dos años anteriores al fallecimiento del causante.

Se presumirá, salvo prueba en contrario, que existió convivencia cuando su descendencia fue reconocida por el fallecido, o la filiación del descendiente hubiera sido establecida judicialmente.

El conviviente concurrirá en la proporción que hubiere correspondido al cónyuge. Si hubiera concurrencia de cónyuge y de quien hubiera probado la convivencia durante al menos los dos años inmediatamente anteriores a la desaparición o el fallecimiento, la parte que correspondiese al cónyuge será distribuida entre ambos en partes iguales”.

Sr. Presidente (Domínguez). – Se va a votar el artículo 11, con las modificaciones leídas por Secretaría.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Domínguez). – En consideración el artículo 12.

Se va a votar.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Domínguez). – En consideración el artículo 13.

Por Secretaría se leerá la modificación.

Sr. Secretario (Chedrese). – Se modifica el primer párrafo del artículo 13, que quedará redactado de la siguiente forma: “Artículo 13. El pago de la indemnización a los beneficiarios o sus herederos se hará mediante la entrega de bonos de consolidación o bonos de consolidación de deudas previsionales conforme las normas que regulan la consolidación de deudas del Estado nacional y lo liberará de la responsabilidad reconocida por los hechos que motivan la presente ley. Quienes hayan recibido la reparación pecuniaria en legal forma quedarán subrogando al Estado nacional si con posterioridad solicitasen igual beneficio otros causahabientes con igual o mejor derecho”.

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Tonelli. – Señor presidente: reitero la propuesta que hice anteriormente en el sentido de agregar en el artículo 13 el siguiente texto: “El Estado nacional deberá abonar, dentro del plazo máximo de seis meses, contados desde la fecha en que sea presentada la solicitud del beneficio, las indemnizaciones previstas en los artículos 3°, 4°, 5°, 6° y 7° de la presente ley. Dicho plazo es improrrogable para el Estado nacional.

”En caso de no cumplir el Estado nacional con su obligación de pago dentro del plazo aquí establecido, los beneficiarios podrán continuar las acciones judiciales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la presente ley, sin que se les pueda oponer por este hecho la caducidad de la instancia”.

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Del Caño. – Señor presidente: en el mismo sentido que nos manifestamos con respecto al artículo 8°, proponemos eliminar del artículo 13 la parte que dice que se liberará al Estado nacional de la responsabilidad reconocida por los hechos que motivan la presente ley.

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Giannettasio. – No se aceptan las modificaciones, señor presidente.

Sr. Presidente (Domínguez). – Con las modificaciones propuestas por la comisión, se va a votar el artículo 13.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Domínguez). – En consideración el artículo 14.

Se va a votar.

–Resulta afirmativa.

–Sin observaciones, se votan y aprueban los artículos 15 y 16.

–El artículo 17 es de forma.

Sr. Presidente (Domínguez). – Queda sancionado el proyecto de ley.¹ (*Aplausos.*)

Se comunicará al Honorable Senado.

13

CAPITAL NACIONAL DE LOS INMIGRANTES

Sr. Presidente (Domínguez). – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Población y Desarrollo Humano y otra recaído en el proyecto de ley de la señora diputada Leberverg por el que se declara Capital Nacional de los Inmigrantes a la ciudad de Oberá, provincia de Misiones. (Orden del Día N° 349).

(Orden del Día N° 349)

Dictamen de las comisiones*

Honorable Cámara:

Las comisiones de Población y Desarrollo Humano y de Legislación General han considerado el proyecto de ley de la señora diputada Leberverg por el que se declara Capital Nacional de los Inmigrantes a la ciudad de Oberá, provincia de Misiones; y, por las razones expuestas en el informe que se acompañan

1. Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 436.)

y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 26 de junio de 2014.

Rubén D. Sciutto. – Anabel Fernández Sagasti. – Alejandro Abraham. – Omar S. Barchetta. – Luis E. Basterra. – María G. Burgos. – Patricia de Ferrari Rueda. – José M. Díaz Bancalari. – Carlos G. Donkin. – Ana C. Gaillard. – Patricia V. Giménez. – Leonardo Grosso. – Pablo F. Kosiner. – Mario N. Oporto. – Horacio Pietragalla Corti. – Héctor P. Recalde. – Antonio S. Riestra. – Fabián D. Rogel. – Pablo G. Tonelli. – Gabriela Troiano.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

DECLARACIÓN COMO CAPITAL NACIONAL DE LOS INMIGRANTES A LA CIUDAD DE OBERÁ

Artículo 1° – *Objeto.* Declárese Capital Nacional del Inmigrante a la ciudad de Oberá, en la provincia de Misiones.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Stella M. Leverberg.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Población y Desarrollo Humano y de Legislación General han considerado el proyecto de ley de la señora diputada Leverberg por el que se declara Capital Nacional de los Inmigrantes a la ciudad de Oberá, provincia de Misiones, y creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos por la autora en los fundamentos de la iniciativa y los hacen suyos.

Rubén D. Sciutto.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La ciudad de Oberá, en zona central de la provincia de Misiones, es una localidad cuyo origen refleja una etapa histórica de nuestra Nación, de su constitución y de su construcción en el tiempo. Es reconocida a nivel local e internacional por el enorme peso del componente inmigratorio en su comunidad, por la diversidad étnica y de credos, por el gran número de descendientes de inmigrantes: esos primeros hombres y mujeres que poblaron en su momento la provincia en la búsqueda de un futuro mejor del que ofrecía la Europa de fines del siglo XIX y en medio de crecientes conflictos bélicos y de enormes dificultades para acceder a un nivel de vida digno que asegurasen un porvenir.

Es una ciudad que ha podido amalgamar su origen guaraní con el componente europeo y ha podido recrear un ambiente de asombrosa paz que resulta una verdadera esperanza para el mundo de hoy, donde las diferencias étnicas y de creencias religiosas suponen un foco de conflicto. Oberá se erige, entonces, como un espacio de verdadera convivencia, donde todos y todas reconocen como un capital social central de nuestra comunidad la diversidad que existe en ella.

Oberá, que en guaraní significa “la que brilla”, remonta sus orígenes a las primeras oleadas inmigratorias en suelo misionero producto de la política de inmigración y colonización que impulsa los sucesivos gobiernos nacionales ya a fines del siglo XIX. Estas políticas coinciden con el reconocimiento como territorio nacional en 1881, fecha en que el gobierno federal la declara en ese estatus y que es designado Gumersindo Roca (hermano del expresidente Julio A. Roca) como gobernador. Antes de la llegada de los primeros colonos, la zona donde hoy se emplaza la ciudad de Oberá, transitaban nativos y contrabandistas de caña brasileña.

Desde fines del siglo XIX varias oleadas inmigratorias se asentaron en Misiones y se establecieron asentamientos de inmigrantes que se dedicaban a determinadas actividades productivas, en el marco de la inserción de nuestro país al orden capitalista internacional. Así, la colonización ligada a los flujos inmigratorios tendió a reforzar las “ventajas naturales” de la provincia: la producción agrícola en el centro sur del territorio y la forestal debido a la inmensa selva virgen que daba lugar a una incipiente industria maderera.

En una primera etapa desde la década de 1880 hacia 1930, la organización de la ocupación de la tierra comienza con las premisas que establecía la ley 817 de 1876. Se propicia un patrón de asentamiento en forma de cuadrícula que se expande hacia el sur de la provincia. Precisamente, allí en 1908, el agrimensor Franciso Fouilland es contratado por el gobierno para realizar una primera mensura de la entonces Colonia Picada Bonpland hasta una nueva zona llamada “Yerbal Viejo”. Toda la sección fue denominada en 1909 como “Picada Finlandesa”, por el gran número de finlandeses que se habían asentado en el lugar. El resto de las secciones comienzan a poblarse recién a partir de 1911. Los primeros pobladores de lo que luego sería Oberá se establecieron en el Paraje Yerbal Viejo y eran de origen francés, sueco, alemán y noruego.¹

1. Una segunda etapa de la colonización, que comienza en 1920, motorizada en forma privada, en la zona que comprende el noroeste de la provincia, donde la división parcelaria privilegia patrones de asentamiento que permiten las actividades extractivas cerca de la selva virgen y con conexión a los cursos de agua.

Si bien en un principio se trataba de un mecanismo promovido por el Estado nacional, la política de colonización organizada continúa hasta mediados del siglo XX, cuando a partir de la provincialización de Misiones, pasa a ser de

La organización económica provincial, de la que la ciudad de Oberá es un producto importante, se ha organizado en función de varios factores: la inmigración y la colonización, la singular participación de las pequeñas explotaciones en el entramado productivo provincial y el desarrollo de las industrias transformadoras de las materias primas (en especial de cultivos “industriales” como la yerba, el té, el tabaco y la madera).

Como resultado de la política de colonización y de las dinámicas propias de cada actividad, en la estructura de propiedad y tenencia de tierras productivas se ha producido una gran dispersión de pequeños productores.¹

Así, Oberá sería fundada en 1928, más precisamente un 9 de julio. Entre sus primeros habitantes sobresalían los descendientes de inmigrantes europeos venidos en distintas épocas, sobre todo luego de la Primera Guerra Mundial, donde ganaron presencia los alemanes, daneses, ingleses y suizos.

Al calor de la progresiva incorporación de los cultivos más difundidos (la yerba y el té, principalmente) y de las actividades económicas ligadas fuertemente al cooperativismo en la zona, la ciudad de Oberá adquirió un volumen creciente lo que la llevó a ser la segunda localidad de la provincia en términos de habitantes (el departamento de Oberá cuenta hoy con más de 106.000 habitantes según el censo 2010). Sin lugar a dudas, es un centro económico y productivo muy importante en la provincia de Misiones y uno de los aglomerados urbanos más grandes de la región NEA.

A la fecha se cuentan alrededor de veinte colectividades y más de treinta credos. Lo que se expresa en un ambiente de convivencia entre diferentes culturas sin igual en nuestro país y un interesante ejemplo para el mundo. Desde 1980, en septiembre, se lleva a cabo la Fiesta Nacional del Inmigrante, un acontecimiento trascendental para la comunidad obereña y para los misioneros. Un evento cultural de talla internacional que reúne las diferentes expresiones culturales, gastronómicas y las diferentes tradiciones que cada pueblo ha aportado para que nuestra ciudad y nuestra provincia sean hoy un ejemplo de paz, convivencia y trabajo.

Tras haber realizado sus primeras ediciones en el predio del Complejo Polideportivo “Ian Barney” de la ciudad, la Fiesta Nacional del Inmigrante muda toda la organización al Parque de las Naciones, un enorme

jurisdicción provincial. En este marco, entre 1945 y 1965 se acentúa la inmigración polaca, suiza y alemana. La inserción del territorio tiene directa relación con su potencial productivo y su capacidad de dotar de materias primas y de productos al mercado interno.

1. Los datos sobre la estructura productiva provincia vertidos en el Censo Nacional Agropecuario del año 2002, revelan que los establecimientos de menos de 100 hectáreas representan el 92,7 de las superficies en explotación.

parque de 10 hectáreas donadas por la Municipalidad: 120.000 metros cuadrados donde se han construido las casas típicas de cada colectividad con la intención de brindar la mejor gastronomía representativa de cada nación y donde se realizan espectáculos de todo tipo.

Cada colectividad (descendientes de las diferentes nacionalidades) cuenta con una organización propia, cuerpos de ballet, restaurant y, además, presenta una candidata para el cetro de Reina Nacional del Inmigrante.

La fiesta hoy es un acontecimiento inmenso a nivel local, provincial, regional e internacional. Las colectividades (alemana, árabe, brasileña, española, francesa, italiana, japonesa, nórdica,² paraguaya, polaca, rusa, suiza, ucraniana, portuguesa y checa) las que se han unido para generar un evento sumamente destacado que reúne una importante variedad artística y que sirve de vidriera para las actividades turísticas y productivas de la provincia. La federación de colectividades es el órgano que las reúne y que coordina y gestiona la organización de la fiesta.

Posteriormente, la ciudad de Oberá alcanza dos hitos importantes, en términos de la declaración que en esta oportunidad se presenta. En primer lugar, por la decisión plasmada en el decreto 421/1992 y, con mayor énfasis, en la ley 25.931, se declaró a la ciudad de Oberá como sede permanente de la Fiesta Nacional del Inmigrante. Sin embargo, por más que simbólicamente se la conoce como la Capital Nacional del Inmigrante por el peso cultural de la ascendencia inmigrante de la gran mayoría de sus habitantes, y por la misma Fiesta Nacional del Inmigrante, que le ha dado a Oberá una gran proyección, no existe al día de hoy una declaración de Oberá como Capital Nacional del Inmigrante.

En esta presente iniciativa, que rinde homenaje a los hombres y mujeres que han poblado estas tierras, se retoma un expediente anterior de mi autoría (7.546-D.-2012.) que no ha tenido tratamiento al día de hoy.

Por todos los misioneros y misioneras que somos fruto de aquellos hombres y mujeres que vinieron a poblar la “tierra colorada”, por aquellos colonos que, sin prácticamente más que su fuerza de trabajo y sus expectativas de progreso, construyeron sus vidas y moldearon nuestra comunidad, es que solicito a mis pares que me acompañen en el presente proyecto de ley que los homenajea y que declara a la ciudad de Oberá, cuna y hogar de tantos sueños y esperanzas, Capital Nacional del Inmigrante.

Stella M. Leverberg.

Sr. Presidente (Domínguez). – En consideración en general.

2. En la colectividad nórdica están nucleados todos los países de esa región: Dinamarca, Suecia, Finlandia, Noruega e Islandia.

Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Valinotto. – Señor presidente: no veo por qué la ciudad de Oberá tiene que ser la capital nacional de los inmigrantes, ya que hay ciudades gringas que han recibido inmigrantes desde tiempo antes. Simplemente lo digo a modo de observación.

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra la señora diputada por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sra. Carrió. – Señor presidente: nuestro bloque se abstendrá de votar esta y todas aquellas iniciativas por las que se instituya alguna fecha como día de tal o cual cosa, porque de esa manera en veinte años nos quedaremos sin calendario.

Sr. Presidente (Domínguez). – Entiendo que solicita una autorización de abstención para su bloque.

Sra. Carrió. – Sí, para todos esos casos.

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Salta.

Sr. López. – Señor presidente: solicito autorización para que nuestro bloque se abstenga de votar.

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Stolbizer. – Señor presidente: al igual que la señora diputada Carrió, desde nuestro bloque pedimos autorización para abstenernos en la votación.

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Giubergia. – Señor presidente: desde el bloque de la Unión Cívica Radical también pedimos autorización para abstenernos en la votación.

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Solá. – Señor presidente: pido autorización para que el bloque que integro pueda abstenerse de votar.

Sr. Presidente (Domínguez). – Atento a las solicitudes de abstención formuladas por los señores diputados se va a votar nominalmente, en general y en particular, el dictamen de las comisiones de Población y Desarrollo Humano y de Legislación General recaído en el pro-

yecto de ley de la señora diputada Leverberg por el que se declara Capital Nacional de los Inmigrantes a la ciudad de Oberá, provincia de Misiones. (Orden del Día N° 349).

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 191 señores diputados presentes, 138 han votado por la afirmativa y 2 por la negativa, registrándose además 50 abstenciones.

Sr. Secretario (Chedrese). – Han votado 138 señores diputados por la afirmativa y 2 por la negativa.

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Abdala de Matarazzo, Abraham, Alonso (M. L.), Arregui, Avoscan, Balcedo, Baldassi, Bardeggia, Barreto, Basterra, Bedano, Bergman, Bianchi (M. C.), Bidegain, Biella Calvet, Boyadjian, Brawer, Bromberg, Cabandié, Calcagno y Millmann, Carlotto, Carmona, Carrillo, Carrizo (N. M.), Caselles, Castro, Cejas, Ciampini, Cleri, Comelli, Conti, Dato, De Gennaro, De Pedro, Depetri, di Tullio, Díaz Bancalari, Donkin, Durand Cornejo, Elorriaga, Feletti, Fernández Mendía, Fernández Sagasti, Ferrera, Gagliardi, Gaillard, Gallardo, García (A. F.), García (M. T.), Gdansky, Gervasoni, Giaccone, Giannettasio, Gill, Gómez Bull, González (G. E.), González (J. V.), González (J. D.), González (V. E.), Granados, Gribaudo, Grosso, Guccione, Gutiérrez (M. E.), Harispe, Heller, Herrera (J. A.), Ianni, Insaurralde, Isa, Juárez (M. H.), Junio, Kosiner, Kunkel, Larroque, Leverberg, Lotto de Vecchietti, Lozano, Madera, Magario, Maldonado, Marcópulos, Martínez, Mendoza (M. S.), Mendoza (S. M.), Metaza, Molina, Mongeló, Moreno, Oliva, Oporto, Ortiz, País, Parrilli, Pastori, Pastoriza, Pérez (M. A.), Perotti, Perroni, Pietragalla Corti, Puiggrós, Recalde, Redczuk, Riccardo, Riestra, Ríos, Risko, Rivarola, Rivas, Rogel, Romero, Rossi, Rubin, Ruiz, San Martín, Santillán, Scaglia, Schmidt-Liermann, Segarra, Seminara, Simoncini, Solanas, Soria, Soto, Spinozzi, Sturzenegger, Tentor, Tomas, Tomassi, Tonelli, Torres Del Sel, Triaca, Uñac, Vilariño, Villar Molina, Zamarreño, Ziebart y Ziegler.

–Votan por la negativa los señores diputados: Canela y Pradines.

–Se abstienen de votar los señores diputados: Alegre, Alfonsín, Argumedo, Barchetta, Basse, Brizuela Del Moral, Bullrich,

Burgos, Buryaile, Cano, Carrió, Carrizo (A. C.), Carrizo (M. S.), Ciciliani, Costa, D'Agostino, De Ferrari Rueda, Del Caño, Duclos, Ehcosor, Fabiani, Fiad, Garrido, Giménez, Giubergia, Javkin, Juárez (M. V.), Lagoria, Linares, López, Lousteau, Martínez (J. C.), Mestre, Olivares, Pedrini, Peralta, Pitrola, Sacca, Sánchez, Schwindt, Solá, Stolbizer, Toledo, Torroba, Troiano, Tundis, Valdés, Valinotto, Vaquiy y Villata.

Sr. Presidente (Domínguez). – Queda sancionado el proyecto de ley.¹

Se comunicará al Honorable Senado.

Tiene la palabra la señora diputada por Misiones.

Sra. Leverberg. – Señor presidente: simplemente quiero aclarar que, en realidad, la declaración del 4 de septiembre como Día del Inmigrante ya fue sancionada por este Congreso. En esta oportunidad, la iniciativa que acaba de ser sancionada declara a la ciudad de Oberá –sede permanente de la Fiesta Nacional del Inmigrante– como Capital Nacional de los Inmigrantes. Mi intención es sencillamente acompañar con esta nueva ley aquella sancionada con anterioridad.

14

DÍA DEL ABOGADO LABORALISTA

Sr. Presidente (Domínguez). – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Legislación del Trabajo y otras recaído en el proyecto de ley por el que se instituye Día del Abogado Laboralista el 7 de julio de cada año. (Orden del Día N° 352).

(Orden del Día N° 352)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación del Trabajo y de Legislación General han considerado el proyecto de ley del señor diputado Recalde, por el que se instituye como Día del Abogado Laboralista el día 7 de julio de cada año; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 25 de junio de 2014.

1. Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 436.)

Héctor P. Recalde. – Anabel Fernández Sagasti. – Víctor N. De Gennaro. – Juan D. González. – Mónica G. Contrera. – José M. Díaz Bancalari. – Juan F. Moyano. – Alejandro Abraham. – Jorge R. Barreto. – Ivana M. Bianchi. – Alicia M. Ciciliani. – Ana C. Gaillard. – Carlos E. Gdansky. – Graciela M. Giannettasio. – Griselda N. Herrera. – Evita N. Isa. – Pablo F. J. Kosiner. – Andrés Larroque. – Oscar A. Martínez. – Mayra S. Mendoza. – Juan M. Pais. – Luis A. Petri. – Néstor A. Pitrola. – Fabián D. Rogel. – Walter M. Santillán. – Eduardo Santín. – Pablo G. Tonelli.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Institúyese el día 7 de julio como el Día del Abogado Laboralista.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Héctor P. Recalde.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación del Trabajo y de Legislación General han considerado el proyecto de ley del señor diputado Recalde por el que se instituye como Día del Abogado Laboralista el 7 de julio de cada año. Luego de su estudio resuelven despacharlo favorablemente.

Héctor P. Recalde.

Sr. Presidente (Domínguez). – En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Solá. – Señor presidente: en nombre de mi bloque pido permiso para abstenernos en la votación.

Sr. Presidente (Domínguez). – Los diputados Sánchez y López indican a la Presidencia que comparten la solicitud.

Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

Sr. Rogel. – Señor presidente: como todos podemos caer en la desinformación, considero que sería ilustrativo que el señor diputado Recalde, a quien nuestro bloque acompaña en su iniciativa, brindara una muy breve explicación. Digo esto porque observo que algunos señores legisladores de buena fe y progresistas pueden

estar desinformados respecto de lo que se está por votar. Reitero, sería de gran ilustración para todos que el autor del proyecto formulara una breve referencia.

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Tonelli. – Señor presidente: en el mismo sentido que otros señores diputados lo hicieron anteriormente, pido autorización para abstenernos en esta votación.

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Pitrola. – Señor presidente: aclaro que votaremos por la afirmativa; es un error el pedido de abstención anterior.

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Recalde. – Señor presidente: el sentido de este proyecto de ley es homenajear a quienes fueron víctimas de la dictadura cívico-militar por el solo hecho de ejercer la tarea de abogados laboristas. Ese episodio acaecido en julio de 1977 se conoció como “La noche de las corbatas”, y en él murieron muchos compañeros laboristas, entre ellos, Norberto Centeno, autor de la Ley de Contrato de Trabajo, y el padre de nuestro actual secretario de Derechos Humanos, Tomás Fresneda. Éste es el sentido; no es por quienes ejercemos la tarea de abogados laboristas, no es el día del médico ginecólogo. Estamos honrando a quienes perdieron la vida por defender a los trabajadores. (*Aplausos.*)

Con todo el derecho que tienen de hacerlo, esos señores diputados deben saber que, con esa actitud, se están absteniendo de reivindicar a quienes pelearon por los trabajadores contra la dictadura militar, recordando que también hubo complicidad empresaria en los crímenes que se cometieron. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra la señora diputada por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sra. Bullrich. – Señor presidente: me parece que el señor diputado Recalde no puede hacer la afirmación que acaba de realizar. Este proyecto se refiere al Día del Abogado Laborista, y si lo que plantea es una reivindicación a aquellos abogados laboristas desaparecidos

que dieron su vida en la dictadura, debería presentarlo de una manera distinta. No es el Día del Abogado Laborista. Éste es un homenaje y una reivindicación a quienes ofrendaron sus vidas. Como ven, la cuestión es muy diferente.

Por lo tanto, le pido al señor diputado Recalde que por favor giremos nuevamente el proyecto a comisión así aclaramos esta cuestión entre todos y lo volvemos a tratar en la próxima sesión. De no ser así, el día de mañana nos van a venir a pedir que, además del Día del Abogado Laborista, establezcamos el Día del Abogado Penalista, del politólogo especialista en partidos políticos, etcétera.

Ésta es una cuestión de lógica. El diputado Recalde sabe que su proyecto va a ser aprobado. Otra opción es que nos tomemos diez minutos y corriamos la redacción para que todos podamos reivindicar a los asesinados, muertos y desaparecidos. Esto es lo único que le pido al diputado preopinante para que no haya ninguna confusión y no tengamos como última palabra ese discurso fuera de lugar que él acaba de pronunciar.

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Giubergia. – Señor presidente: los integrantes del bloque de la Unión Cívica Radical vamos a votar favorablemente el proyecto en discusión. Esta iniciativa es un reconocimiento hacia todos aquellos abogados que murieron por defender a los trabajadores durante la dictadura militar.

Además, tiene que quedar en claro que no estamos estableciendo ningún feriado; simplemente estamos fijando una fecha para conmemorar el Día del Abogado Laborista, que no será feriado. Esto es lo que vamos a acompañar desde nuestro bloque. Queremos reivindicar la lucha que llevaron adelante quienes en ese momento defendieron los derechos de los trabajadores pisoteados por el gobierno de la dictadura militar.

Sr. Presidente (Domínguez). – La Presidencia informa que se encuentran anotados para hacer uso de la palabra los señores diputados Solá, Cano, Alonso, Cornejo, Aguad y Bullrich. Con esto cerramos la lista de oradores.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Solá. – Señor presidente: creo que quienes defienden esta propuesta deberían tener una actitud más abierta. Estoy seguro de que, de manera impensada y en forma absolutamente involuntaria, se ha caído en una trampa, porque pareciera que estamos hablando de que los abogados merecerían celebrar un día –como lo podrían pedir los dentistas y los que hacen ortodoncia–, cuando en realidad nos estamos refiriendo a un hecho muy conocido que sucedió en Mar del Plata, como lo fue “La noche de las corbatas”.

Por eso digo que hemos caído en una trampa, pero aclaro que no estoy acusando a nadie de tramposo. Esto se lo aclaro al señor diputado Recalde.

Por lo tanto, sería conveniente que tuvieran una actitud de buena voluntad y dijeran que lo que estamos recordando es el asesinato de abogados que eran laboristas –aunque no sé si todos– durante “La noche de las corbatas”, hecho que ocurrió en la ciudad de Mar del Plata. Recordemos que también han muerto abogados penalistas, como Ortega Peña, a quien mataron el 31 de julio de 1974, y a pesar de eso no hemos fijado ninguna fecha conmemorativa para esos profesionales.

Creo que la confusión surge a partir del título de esta propuesta. Además, tenemos derecho a pedir buena voluntad, porque la iniciativa va a ser aprobada. Es cierto que estamos muy cerca de la fecha del 7 de julio, pero hay que respetar la buena voluntad y la buena fe de los integrantes de esta Cámara o, por lo menos, de algunos de ellos, aunque descuento la de todos.

En consecuencia, mantengo mi posición porque no me gusta que me hagan trampa, por más que no me la hayan querido hacer.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Domínguez). – La Presidencia solicita a los señores diputados que guarden silencio.

Informo a la Honorable Cámara que se han anotado para hacer uso de la palabra los señores diputados Díaz Bancalari y Stolbizer. Ahora sí damos por cerrada la lista de oradores.

Tiene la palabra el señor diputado por Tucumán.

Sr. Cano. – Señor presidente: no tengo ánimo de polemizar sobre este tema porque nadie puede soslayar la idea de rendir homenaje a aquellos argentinos que fueron víctimas del terrorismo de Estado, y mucho menos polemizar con la decisión que tomó el bloque, pero sí quiero dejar constancia de que, con el mismo criterio con que hoy tratamos esta iniciativa, voy a presentar un proyecto de ley para reivindicar a abogados penalistas y civilistas, como el caso del Flaco Pisarello, que fue un defensor de detenidos en la época del proceso y presentaba hábeas corpus. Como consecuencia de esa militancia política, fue secuestrado, torturado y asesinado en la dictadura militar.

Entonces, acá lo que se plantea es reivindicar a aquellos hombres que lucharon y defendieron con su vida los derechos humanos, independientemente de la profesión que tenían. Porque si no, con este criterio vamos a tener que aprobar proyectos de ley para todos aquellos ciudadanos que defendieron los derechos humanos y murieron por esta causa. No tenemos que estar acá rindiendo examen sobre la pertenencia que uno tenga al radicalismo, que milita sobre esos valores. Esto me parece que tiene que quedar en claro, tenemos esta lógica.

Porque parece que quienes tenemos una mirada distinta con respecto a este tema estamos en contra de la reivindicación de aquellos hombres y mujeres de distintos partidos políticos que honraron con su testimonio de vida los derechos humanos en la época de la dictadura.

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra la señora diputada por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sra. Alonso (L.). – Señor presidente: efectivamente, como está redactado el título de la ley es engañoso, como mínimo, porque dice Día del Abogado Laborista. Lo que acá ha sido propuesto –y hago honor a la siempre buena predisposición del señor diputado Recalde– es tratar de corregir de la mejor manera posible la redacción del título de la ley, para que efectivamente quede reflejado el espíritu del proyecto, que creo que es de autoría del señor diputado Recalde.

Entonces, podría ser Día en Recuerdo de los Abogados Laboristas Víctimas del Terroris-

mo de Estado, Día de Recordación de Abogados Laboralistas Víctimas de la dictadura de 1976-1983.

Me parece que nos podemos tomar un rato, y estoy segura de que el diputado Recalde así lo va a hacer, para que el título refleje el espíritu del proyecto. El título no refleja el espíritu de lo que acaba de decir el señor diputado.

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Salta.

Sr. Durand Cornejo. – Señor presidente: a fines de ahorrar ríos de tinta y evitar malos entendidos, voy a pedir formalmente que a través de la Secretaría se lea el proyecto presentado, para zanjar rápidamente esta discusión.

Sr. Presidente (Domínguez). – Por Secretaría se dará lectura del proyecto.

Sr. Secretario (Chedrese). – Dice así: “Artículo 1°. Institúyese el día 7 de julio como el Día del Abogado Laboralista”. El artículo 2° es de forma.

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Aguad. – Señor presidente: si había alguna duda, está aclarada con la lectura del proyecto. Hay algo que tenemos que tener en cuenta. Hay muchos abogados laboristas que perdieron la vida, pero también muchísimos –y yo conozco– se llenaron los bolsillos en la época de la dictadura. No los podemos poner en la misma situación a unos y a otros. Hay que distinguir quiénes fueron muertos por el terrorismo de Estado, esto es todo.

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra la señora diputada por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sra. Bullrich. – Señor presidente: quiero recalcar lo que dijo la diputada Alonso, es decir, que se busque una redacción en la que se deje aclarado que se refiere a los abogados víctimas de la dictadura. Al fijarse el 7 de julio va a estar claro que se trata de “La noche de las corbatas”, y quizá debería figurar exactamente así en el artículo de la ley. Así como en “La noche de los lápices” los objetos se convierten en símbolos, podemos plantearlo de esa manera. Me parece que el doctor abogado laborista Recalde va a tener buena voluntad para entenderlo así.

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Stolbizer. – Señor presidente: en primer lugar quisiera aclarar el sentido del pedido de abstención, tanto en el proyecto anterior como en éste. Porque más allá de los contenidos –y después me voy a referir un poco a esto– la verdad es que nosotros con la abstención lo que quisimos es llamar la atención sobre el plan de labor que tenemos.

Sinceramente creemos que éste es un plan de labor donde hay una cantidad de proyectos de declaración que si pasamos revista a todos ellos no vamos a ser más que objeto de muchísimas críticas y autocríticas respecto de lo que significa el producto de un trabajo que venimos realizando durante meses y que no se traduce en el temario.

La verdad es que las comisiones están plagadas de proyectos sin que hayamos podido articular un tratamiento porque son propuestas de muchos diputados que no pertenecen al oficialismo y que realmente nunca tienen posibilidad de ser tratadas.

Entonces, lo que nosotros queremos es fijar una posición frente a proyectos de declaración que intentan hacernos creer que estamos trabajando, cuando en realidad nosotros sabemos perfectamente que no hay posibilidad de discutir un plan de labor que atienda realmente la cantidad de proyectos que existen en las comisiones, muchos de los cuales serían muy buenos para la gente que está esperando de nosotros muchas más cosas que estos proyectos de declaración.

En cuanto al contenido de este proyecto en particular, la verdad es que podría compartir todas las palabras del diputado Recalde, fundamentalmente la reivindicación de Norberto Centeno, no solamente por su trágico secuestro y desaparición en Mar del Plata en la circunstancia a la que se ha hecho referencia, sino además por su autoría del anteproyecto que luego dio lugar a que tuviéramos un régimen de contrato de trabajo como el que tenemos en la Argentina.

Sinceramente lo que no puedo compartir es que a partir de ahí indiquemos como una ley del Congreso de la Nación un día para los

abogados laboristas, tal como plantea el proyecto.

Hubo cantidad de abogados, fundamentalmente penalistas, que arriesgaron su vida, muchos de los cuales también terminaron siendo víctimas del terrorismo de Estado. Deberíamos entonces elaborar otro proyecto de ley para los abogados penalistas, otro para los civilistas, otro para los contadores, otro para los médicos.

Por eso me parece que el proyecto, en su redacción, no refleja el espíritu, que podríamos compartir, que implica una discriminación positiva, pero al mismo tiempo, injusta respecto de los muchos profesionales que han sufrido iguales consecuencias.

Además hay algo que quiero decir con sinceridad y respeto: nos disgusta que nos vengan a correr al recinto a los gritos, queriendo hacernos quedar como que nosotros no defendemos las causas justas. Todos sabemos perfectamente que el oficialismo trata de esconder detrás de los gritos, porque no queremos votar este proyecto, las explicaciones que no pueden dar acerca de por qué promueven a un general como Milani en cabeza del Ejército. Acuérdense en ese momento de reivindicar a los muertos de la dictadura. (*Aplausos.*) Creo que traen al tratamiento este tipo de proyectos para esconder las cosas que no pueden tratar, que tiene que ver tanto con lo que mencioné recién como con la corrupción.

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Díaz Bancalari. – Señor presidente: aun a riesgo de que se extienda un poco el debate, creo que hay cosas que merecen ser explicadas cuantas veces sea necesario a aquéllos que se resisten a aceptar los cambios de la sociedad, los derechos de los ciudadanos.

En una época, cuando no se reconocía a los trabajadores la más mínima posibilidad de ejercer sus derechos, comenzamos a hacer una tarea. Yo soy abogado laborista y no estoy haciendo aquí un acto de reivindicación propia. Lo que sí puedo decir, para que lo tomen todos aquellos que creen que esto es una cuestión sectorial o de corporación, es que era muy difícil en ese momento ejercer la profesión de abogado, sobre todo para los laboristas. Pero desde antes habían comenzado a reivindicar-

se los derechos de los trabajadores. Cuando se sancionó la ley 20.744 de contrato de trabajo, quiero decir que hubo una acción acompañando a un sector de capital concentrado –lo digo siendo suave– que no quería que los trabajadores defendieran sus derechos.

Estoy seguro de que al señor diputado Recalde también le ocurrió, iniciado el período del proceso, que la gente ni siquiera quería cobrar las indemnizaciones por miedo a una acción psicológica. O también, como ocurrió en el caso de “La noche de las corbatas”, por la violencia, el terror o lo que fuera.

Con total honestidad, sinceridad y sin ninguna pretensión de aprovechamiento, queremos decir que, cuantas veces sea necesario, tenemos que rescatar el ejercicio de los derechos. No nos olvidemos de que en algún momento se nos ganó la batalla ideológica y algunos decían: “por algo será” o “yo no lo hice”. Y así se hicieron todas las cosas en perjuicio de las víctimas inocentes.

El abogado laborista tenía sus dificultades, aun para mitigar las consecuencias de la tragedia. Y a mí me pasaba que en el estudio me habían puesto un policía federal, otro de la provincia y un milico; y no me hago la víctima porque acciones de violencia concreta no sufrí. Pero ocurre que cuando venía un cliente le preguntaban a quién iba a ver y por qué motivo. Cuando respondían que iban a ver a Díaz Bancalari, le preguntaban por qué no iban a ver a otro. Y de ese modo yo me quedaba sin clientes. Ésa era la presión que se ejercía a cada persona que venía a verme.

El señor diputado Recalde conoce el caso Deghi, y a quien era representante de los abogados laboristas de Zárate, como así también el de los compañeros laboristas de Pergamino.

Debido a la falta de atención, alguna vez ocurrió lo que estamos lamentando y tratando de evitar. Los que tuvieron la voluntad, la decisión y el coraje de llevar adelante la lucha merecen un reconocimiento con un día especial. Y aclaro que tampoco está mal que se elijan otros días para rescatar otras acciones. Reitero que yo he ejercido mi profesión y he sufrido consecuencias no deseadas.

Una colega hoy me decía –había tenido la opinión de un abogado de su distrito– que le sorprendía la cantidad de firmas mías en las causas de los juzgados federales. Los juzgados federales actuaban muy poco, y por eso los abogados laboristas teníamos poca defensa.

Dejemos de dar vueltas. Si no quieren que se haga, digan que tienen la ilusión de que algún día se pueda reinstalar la forma de que nadie ejerza su derecho por temor a las represalias. Por suerte en la sociedad se instaló la voluntad, la decisión y el coraje de salir en defensa de los derechos. Y eso es lo que tenemos que alentar. Ésa es la finalidad de este proyecto, junto a la de rescatar la actitud que tuvieron en aquel momento quienes se animaron a hacer lo que otros no se animaron. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Tierra del Fuego.

Sr. Martínez (Oscar Anselmo). – Señor presidente: con toda la humildad, desde nuestro bloque acompañamos este proyecto, lo reivindicamos, lo reconocemos y lo vamos a votar afirmativamente.

Creemos que los fundamentos que originalmente contiene esta propuesta reconocen a esos hombres y mujeres comprometidos en la defensa de los intereses de los trabajadores, sobre todo en épocas tan difíciles como la dictadura.

Nuestro calendario está lleno de feriados que no tienen mucha explicación. Y la verdad es que si tenemos que salir a dar explicaciones de por qué proponemos el 7 de julio como el Día del Abogado Laborista, nos vamos a sentir contentos y orgullosos de hacerlo. Consecuentemente, apoyamos este proyecto, lo defendemos y lo vamos a votar afirmativamente.

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. De Gennaro. – Señor presidente: en realidad, estamos hablando de un proyecto que fue votado en la comisión sin ningún inconveniente. Sin embargo, viendo lo que está pasando –que me sorprende realmente–, pedí la palabra porque me parece que por respeto a los que sufrieron la llamada “noche de las corbatas” –uno de los tantos hechos que padecemos

durante la dictadura genocida–, me parece que hay que separar las cosas, manteniendo racionalidad.

Entiendo que, en homenaje a estas personas que perdieron sus vidas, el proyecto debería salir por unanimidad. La fecha fue elegida para reivindicar el trabajo del abogado laborista que todos compartimos. De esta forma, le estamos poniendo un sentido al trabajo del abogado laborista, porque realmente hay profesionales en esta área que realmente defienden –como ellos se han comprometido– la pérdida de los derechos de los trabajadores. Siguen siendo laboristas, pero lo que defienden es cómo se explota mejor al trabajador. Nosotros nos referimos a los miles de abogados que, durante décadas y décadas en la historia de la República Argentina y de la historia, han luchado por los trabajadores. A ellos los reivindicamos. Esto debemos explicitarlo en la norma que se va a votar.

También entiendo a los que piensan que el Parlamento no está trabajando como debe. Quedan atragantados muchos proyectos de ley que son aprobados por unanimidad en la Comisión de Legislación del Trabajo, pero que no llegan a este recinto, a pesar de que benefician a los trabajadores. En última instancia, no se tratan porque defienden los intereses de los patronos, que obviamente son defendidos por las políticas oficiales. Claro que me gustaría que estos temas se trataran.

Especialmente le pido al compañero Recalde que hagamos este agregado para que el proyecto sea votado por unanimidad. Lo podemos hacer ahora constituyendo la Cámara en comisión. En todo caso, reveamos el tema porque la idea era reivindicar al abogado laborista. Me parece que esto se lo merecen los que luchan todos los días a favor de los trabajadores.

Nos queda una deuda que planteo: ¿por qué no se tratan los proyectos de ley que benefician a los trabajadores? ¿Por qué la Comisión de Labor Parlamentaria no incluye estos proyectos que significarían un beneficio?

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra la señora diputada por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sra. Argumedo. – Señor presidente: creo que el señor diputado Recalde no se habrá ol-

vidado de la Gremial de Abogados. Entiendo que lo que se podría hacer –porque muchos diputados fueron secuestrados y no existe una fecha tan significativa como ésta para recordar a los abogados laboristas– es decir que, con motivo de recordar el asesinato de los abogados laboristas, se instituye el 7 de julio como el Día de los Abogados que Lucharon contra la Represión.

Si dejamos solamente “abogados laboristas” puede entenderse como un aspecto aislado, cuando yo pienso que el señor diputado Recalde quiere reivindicar a Mario Hernández y a Roberto Sinigaglia. Entonces, creo que deberíamos establecer el 7 de julio en homenaje a los abogados laboristas desaparecidos por la dictadura.

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Recalde. – Señor presidente: la verdad es que primero me enojé, pero ahora agradezco este debate, porque las leyes se integran no solamente por los agregados, sino también por los fundamentos. Cuando se tiene que interpretar la ley, la hermenéutica busca su sentido, y en estas discusiones podemos ver cuál es el sentido de este proyecto, de modo que la participación de los diputados ha sido muy enriquecedora.

Este proyecto fue discutido en la Comisión de Legislación del Trabajo y contó con la participación de entidades que representan a los abogados; fue aprobado por unanimidad, y luego lo fue también por unanimidad en la otra comisión.

El sentido de este proyecto de ley está en sus fundamentos, que no fueron leídos porque no estaban incorporados en el Orden del Día.

El fundamento es brindar un reconocimiento a mis compañeros que murieron reprimidos por la dictadura, como Roberto Sinigaglia y Mario Hernández, y a aquellos otros que participaron en la gremial de abogados o en la agrupación de abogados peronistas y fueron asesinados, como el caso de Rodolfo Ortega Peña.

No quiero ser autorreferencial, sino satisfacer a todos aquellos que entienden que tenemos que homenajear a las víctimas de la dictadura, y por eso firmaré cualquier proyecto

que reconozca a las víctimas de la dictadura cívico-militar.

Como está próximo el 7 de julio, se nos ocurrió que era un buen momento para homenajear a aquellas víctimas de “la noche de las corbatas”, como un símbolo. Estamos hablando de símbolos que tienen que ver con aquéllos que lucharon contra la dictadura, como la muerte del compañero Amaya o lo que sufrió el “compa” correligionario Solari Yrigoyen.

Entonces, puedo hacer un agregado en el artículo 1º, porque los abogados laboristas no sólo luchamos por los derechos de los trabajadores, sino que también sabemos conciliar. No tengo inconveniente en que se diga: “El día 7 de julio en homenaje a los abogados laboristas asesinados en ‘la noche de las corbatas’, y a todos aquellos abogados que lucharon contra la dictadura cívico-militar”. (*Aplausos.*)

No es una cuestión de excluir, sino de sumar en nuestra patria, sobre la base de objetivos comunes y sobre un común denominador, unimos los argentinos defendiendo las mejores tradiciones de lucha por la democracia, la república y la libertad. Entonces, no tengo inconveniente en incorporar al título de este proyecto de ley lo que acabo de decir.

Pero quiero señalar que no es la primera vez que se legisla sobre esto, ya que en la Ciudad de Buenos Aires, en el año 2004 se aprobó por unanimidad un proyecto de ley en este sentido, por parte del bloque de la mayoría y de otros bloques que estuvieron de acuerdo. De modo que no estoy innovando en nada.

Esta iniciativa fue presentada porque los abogados laboristas me pidieron hacer un homenaje a los que pelearon por los derechos de los trabajadores y murieron por ello. Puedo citar muchas otras experiencias sobre cómo los intereses económicos primaron para asesinar a quienes defendían a los trabajadores, mediante la intervención militar en los sindicatos, pero no quisiera explayarme.

Sra. Carrió. – ¿Cómo queda el título?

Sr. Recalde. – Ya hice la propuesta. El título quedaría así...

Sr. Presidente (Domínguez). – Discúlpeme, señor diputado. La señora diputada Carrió no es la presidenta de la Cámara, así que no le

responda a ella; hábleme a mí, así ordenamos la sesión. (*Aplausos.*)

Sr. Recalde. – Discúlpeme, señor presidente, pero tengo una especial debilidad por la diputada Carrió.

Sr. Presidente (Domínguez). – Ése es su problema, no el de toda la Cámara. (*Risas.*) Las debilidades tuyas son tuyas.

Si bien consta en la versión taquigráfica, le sugiero al diputado Recalde que repita el título con el que se encabezaría la denominación del proyecto de ley en discusión.

Sr. Recalde. – El artículo 1° diría: “Institúyase el día 7 de julio como el Día del Abogado Laboralista, en homenaje a los abogados asesinados en lo que se conoció como ‘La noche de las corbatas’ y de todos los letrados que, por luchar por la democracia y la república sufrieron el mismo destino”. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Domínguez). – Entonces, con la modificación propuesta por el señor diputado Recalde, se va a votar en general y en particular el proyecto de ley por el cual se instituye el día 7 de julio como Día del Abogado Laboralista. Le pido al diputado Recalde que lea nuevamente el texto.

Sr. Recalde. – Diría así: “Institúyase el día 7 de julio como el Día del Abogado Laboralista, en homenaje a los abogados asesinados en lo que se conoció como ‘La noche de las corbatas’ y de todos los letrados que, por luchar por la democracia y la república sufrieron el mismo destino”.

Sr. Presidente (Domínguez). – Se va a votar en general y en particular.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 196 señores diputados presentes, 195 han votado por la afirmativa.

Sr. Secretario (Chedrese). – Se han registrado 195 votos por la afirmativa.

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Abdala de Matarazzo, Abraham, Aguad, Alegre, Alfonsín, Alonso (L.), Alonso (M. L.), Argumedo, Arregui, Avoscan, Balcedo, Baldassi, Barchetta, Bardeggia, Barletta, Barreto, Basterra, Basse, Bedano, Bergman, Bianchi (I. M.), Bianchi (M. C.), Bidegain, Biella Calvet, Brawer, Brizuela del Moral, Bromberg, Bullrich, Burgos,

Buryaile, Cabandié, Calcagno y Maillmann, Canela, Cano, Carlotto, Carmona, Carrillo, Carrió, Carrizo (A. C.), Carrizo (M. S.), Carrizo (N. S.), Caselles, Castro, Cejas, Ciampini, Ciciliani, Cleri, Comelli, Costa, D’Agostino, Daer, Dato, De Ferrari Rueda, De Gennaro, De Pedro, Del Caño, Depetri, Di Tullio, Díaz Bancalari, Donkin, Duclós, Durand Cornejo, Elorriaga, Fabiani, Feletti, Fernández Sagasti, Ferreyra, Fiad, Francioni, Gaillard, Gallardo, García (A. F.), García (M. T.), Garrido, Gdanský, Gervasoni, Giaccone, Giannettasio, Gill, Giménez, Giubergia, Gómez Bull, González (G. E.), González (J. V.), Gonzalez (J. D.), González (V. E.), Granados, Grosso, Guccione, Gutiérrez (M. E.), Harispe, Heller, Herrera (J. A.), Ianni, Insaurralde, Isa, Javkin, Juárez (M. H.), Juárez (M. V.), Kosiner, Kunkel, Lagoria, Landau, Larroque, Linares, López, Lotto de Vecchietti, Lousteau, Lozano, Madera, Magario, Maldonado, Marcópulos, Martínez (J. C.), Martínez, Oscar Anselmo, Mendoza (M. S.), Mendoza (S. M.), Mestre, Metaza, Molina, Mongeló, Moreno, Navarro, Oliva, Olivares, Oporto, Ortiz Correa, Ortiz, Pais, Parrilli, Pastori, Pastoriza, Pedrini, Peralta, Pérez (M. A.), Perié, Perotti, Perroni, Pietragalla Corti, Pitrola, Portela, Pradines, Puigrós, Raimundi, Recalde, Redczuk, Riccardo, Riestra, Ríos, Risko, Rivarola, Rivas, Rogel, Romero, Rossi, Rubin, Ruiz, Sacca, San Martín, Sánchez, Santillán, Santín, Scaglia, Schmidt-Liermann, Schwindt, Scotto, Segarra, Seminara, Simoncini, Solanas, Soria, Soto, Spinozzi, Stolbizer, Sturzenegger, Tentor, Toledo, Tomas, Tomassi, Tonelli, Torres del Sel, Torroba, Triaca, Troiano, Tundis, Uñac, Valdés, Valinotto, Vaquié, Vilariño, Villar Molina, Villata, Zamarreño, Ziebart y Ziegler.

Sr. Presidente (Domínguez). – Queda sancionado el proyecto de ley.¹

Se comunicará al Honorable Senado.

15

PROYECTOS DE LEY SIN DISIDENCIAS NI OBSERVACIONES

Sr. Presidente (Domínguez). – Corresponde considerar los proyectos de ley sin disidencias ni observaciones que figuran en el Plan de Labor.

1. Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 421.)

Por Secretaría se dará lectura de los órdenes del día.

Sr. Secretario (Chedrese). – Proyectos de ley sin disidencias ni observaciones. Órdenes del día números 11, 207, 208, 209, 211, 212, 269, 270, 276, 277, 278, 279, 309, 311, 327, 328 y 331.

I

DÍA NACIONAL DEL ENFERMO CELÍACO

(Orden del Día N° 11)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado por el cual se adhiere al día 5 de mayo de cada año como Día Nacional del Enfermo Celíaco, en adhesión al Día Internacional del Celíaco, habiendo tenido a la vista el expediente 440-D.-14 del diputado Martínez, J. C. y Brizuela y Doria; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja su sanción.

Sala de la comisión, 22 de abril de 2014.

Andrea F. García. – Berta H. Arenas. – José D. Guccione. – Carlos G. Donkin. – Bernardo J. Biella Calvet. – Hermes J. Binner. – Mara Brawer. – Susana M. Canela. – Nilda M. Carrizo. – Héctor R. Daer. – Laura Esper. – Mario R. Fiad. – Josué Gagliardi. – Ana C. Gaillard. – Gastón Harispe. – Inés B. Lotto. – Juan F. Marcópulos. – Oscar A. Martínez. – Sandra M. Mendoza. – Ana M. Perroni. – Eduardo Santín. – María L. Schwindt. – Adela R. Segarra. – Gladys B. Soto.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 2013.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Adhiérese el 5 de mayo de cada año como Día Nacional del Enfermo Celíaco, en adhesión al Día Internacional del Celíaco, que se conmemora anualmente en esa fecha.

Art. 2° – Adhiérese el mes de mayo de cada año como Mes Nacional de la Concientización sobre la Enfermedad Celíaca; y en el mismo se desarrollarán por parte de los organismos competentes, y con la participación de organizaciones no gubernamentales,

actividades de difusión, educación y concientización orientadas a hacer conocer las características de esta enfermedad en función de su detección temprana y adecuado tratamiento.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

BEATRIZ ROJKÉS DE ALPEROVICH.

Juan H. Estrada.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado por el cual se adhiere el día 5 de mayo de cada año como Día Nacional del Enfermo Celíaco, en adhesión al Día Internacional del Celíaco, habiendo tenido a la vista el expediente 440-D.-14 del diputado Martínez, J. C. y Brizuela y Doria. Luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente sin modificaciones.

Andrea F. García.

II

APROBACIÓN DEL CONVENIO DE SEGURIDAD SOCIAL ENTRE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y LA REPÚBLICA PORTUGUESA

(Orden del Día N° 207)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Previsión y Seguridad Social han considerado el proyecto de ley en revisión por el cual se aprueba el Convenio de Seguridad Social entre la República Argentina y la República Portuguesa, suscrito en Santiago –República de Chile–, el día 9 de noviembre de 2007; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 20 de mayo de 2014.

Guillermo R. Carmona. – Juan C. Díaz Roig. – Ricardo L. Alfonsín. – Eduardo Santín. – José A. Ciampini. – Sandra M. Mendoza. – Josué Gagliardi. – José R. Mongeló. – Alicia M. Ciciliani. – Juan C. Zabalza. – Néstor A. Pitrola. – Juan Schiaretto. – María L. Alonso. – Lino W. Aguilar. – Alberto E. Asseff. – Sergio A. Bergman. – Mara Brawer. – Patricia Bullrich. – José M. Cano. – Remo G. Carlotto. – Sandra D. Castro. – Víctor N. De Gennaro. – Gustavo R. Fernández Méndia. – Araceli S. Ferreyra. – Carlos E. Gdanský. – Claudia A. Giaccone. Miguel

Á. Giubergia. – Mauricio R. Gómez Bull. – Verónica E. González. – Leonardo Grosso. – Evita N. Isa. – Manuel H. Juárez. – Claudio Lozano. – Víctor H. Maldonado. – Mayra S. Mendoza. – Mario A. Metaza. – Federico Pinedo. – Agustín A. Portela. – Ramona Pucheta. – Liliana M. Ríos. – Oscar A. Romero. – Walter M. Santillán. – Margarita R. Stolbizer. – Mirta Tundis. – José A. Vilariño.

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2009.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Artículo 1º – Apruébase el Convenio de Seguridad Social entre la República Argentina y la República Portuguesa, suscrito en Santiago –República de Chile–, el 9 de noviembre de 2007, que consta de treinta y nueve (39) artículos, cuya fotocopia autenticada forma parte de la presente ley.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

JOSÉ J. B. PAMPURO.

Juan H. Estrada.

CONVENIO DE SEGURIDAD SOCIAL
ENTRE LA REPÚBLICA ARGENTINA
Y LA REPÚBLICA PORTUGUESA

La República Argentina y la República Portuguesa, en adelante denominados “Estados Contratantes”;

Inspiradas por el propósito de afianzar los estrechos lazos históricos y de amistad que unen a ambos pueblos;

Animadas por el deseo de mejorar las relaciones entre los dos Estados en materia de Seguridad Social y de adecuarlas al desarrollo jurídico alcanzado;

Han decidido celebrar un Convenio que sustituye al “Convenio de Seguridad Social” firmado en Lisboa el 20 de mayo de 1966;

Por el que acordaron lo siguiente:

TÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1

Definiciones

1. Las expresiones y términos que se enumeran a continuación tienen en el presente Convenio el siguiente significado:

a) “Argentina”; designa a la República Argentina y “Portugal”; designa a la República Portuguesa;

b) “Territorio”:

i) con relación a la Argentina, es el territorio tal como ha sido definido por la legislación argentina;

ii) con relación a Portugal, es el territorio en el continente europeo, y los archipiélagos de las Azores y de Madeira;

c) “Legislación”: designa las normas relativas a los regímenes o sistemas referidos en el artículo 2 del presente Convenio;

d) “Autoridad Competente”:

i) en lo que se refiere a la Argentina, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y el Ministerio de Salud en el ámbito de sus respectivas competencias;

ii) en lo que se refiere a Portugal, el Ministro o los Ministros, o cualquier otra autoridad de jerarquía equivalente responsable por la legislación mencionada en el artículo 2 del presente Convenio;

e) “Institución Competente”: designa, en ambos Estados Contratantes, la Institución u Organismo responsable, en cada caso, de la aplicación de la legislación mencionada en el artículo 2 del presente Convenio;

f) “Organismo de Enlace”: designa al organismo de coordinación e información entre las Instituciones de ambos Estados Contratantes que intervenga en la aplicación del Convenio, así como también, de asesoramiento a los interesados sobre los derechos y obligaciones que derivan del mismo;

g) “Trabajador”: es toda persona que como consecuencia de realizar o haber realizado una actividad por cuenta ajena o propia, está o ha estado sujeta a las legislaciones enumeradas en el artículo 2 del presente Convenio;

h) “Familiar”, “Beneficiario” o “Derechohabiente”: designa a las personas definidas como tales por la legislación aplicable;

i) “Período de seguro”: en ambos Estados Contratantes designa a todo periodo considerado como tal por la legislación, en cuyos términos se hubiera cumplido, así como cualquier periodo considerado por esa legislación como equiparado a un periodo de seguro;

j) “Prestación”: son todas las prestaciones previstas por las legislaciones mencionadas en el artículo 2 del presente Convenio, incluyendo todo complemento, suplemento o revalorización;

k) “Prestaciones por Maternidad”: designa a las prestaciones previstas en el caso de maternidad. En lo que se refiere a la Argentina, son las contempladas en la legislación relativa a las asignaciones familiares y en lo que se refiere a Portugal son las prestaciones

comprendidas en la legislación relativa a la protección de la contingencia por maternidad;

1) “Dependencia”: designa a la situación en la cual las personas no pueden practicar de forma autónoma las tareas indispensables para satisfacer las necesidades básicas de la vida cotidiana, requiriendo de la asistencia de otra u otras personas.

2. Los demás términos o expresiones utilizadas en el presente Convenio tienen el significado que les atribuye la legislación aplicable.

Artículo 2

Ámbito de aplicación material

1. El presente Convenio se aplicará:

a) Con respecto a la Argentina:

- i) A la legislación relativa a las prestaciones contributivas del Sistema de Seguridad Social en lo que se refiere a los regímenes de vejez, invalidez y muerte, basados en el sistema de reparto o de capitalización individual, cuya administración se encuentre a cargo de organismos nacionales, provinciales, municipales, profesionales o de las administradoras de fondos de jubilaciones y pensiones (AFJP);
- ii) Al régimen de prestaciones médico-asistenciales (Obras Sociales);
- iii) Al régimen de Riesgos del Trabajo;
- iv) Al régimen de Asignaciones Familiares.

b) Con respecto a Portugal:

- i) A la legislación relativa a los regímenes de seguridad social aplicables a la generalidad de los trabajadores en relación de dependencia y a los trabajadores independientes, incluyendo los regímenes de afiliación voluntaria del sistema previsional del sistema de seguridad social, en lo que se refiere a las contingencias de enfermedad, maternidad, enfermedades profesionales y accidentes de trabajo, invalidez, vejez y muerte;
- ii) A la legislación relativa al subsistema de protección familiar en lo que se refiere a las prestaciones que dependan de la existencia de servicios con aportes en relación con las contingencias emergentes de las cargas de familia, discapacidad y dependencia;
- iii) A los regímenes especiales aplicables a ciertas categorías de trabajadores en lo concerniente a las contingencias mencionadas en los incisos i y ii;
- iv) Al Régimen del Servicio Nacional de Salud.

2. El presente Convenio se aplicará igualmente a la legislación que en el futuro complemente o modifique la enumerada en el apartado precedente.

3. El presente Convenio se aplicará a la legislación que establezca un nuevo régimen especial o diferen-

cial de seguridad social, cuando las Autoridades Competentes así lo acuerden.

4. El presente Convenio se aplica a la legislación que, en uno de los Estados Contratantes, extienda la normativa vigente a determinados grupos de personas, siempre que la Autoridad Competente del otro Estado no presente oposición a la misma dentro de los seis meses siguientes a la notificación de la publicación o promulgación, según corresponda, de las citadas disposiciones.

Artículo 3

Ámbito de aplicación personal

El presente Convenio se aplicará a los trabajadores que estén o hayan estado sujetos a la legislación de ambos Estados Contratantes que se menciona en el artículo 2, independientemente de su nacionalidad, así como a sus familiares y derechohabientes.

Artículo 4

Principio de igualdad de trato

Las personas mencionadas en el artículo 3, residentes o radicadas en el territorio de uno de los Estados Contratantes, gozan de los mismos derechos y obligaciones que los nacionales de ese Estado, sin perjuicio de las disposiciones de este Convenio.

Artículo 5

Conservación de los derechos adquiridos y pago de las prestaciones en el extranjero

1. Los trabajadores que estén amparados por este Convenio y que en el otro Estado Contratante tengan derecho a las prestaciones previstas por las legislaciones mencionadas por el artículo 2, conservan tal derecho al trasladarse al territorio de su propio Estado.

2. Salvo disposición en contrario del presente Convenio, las prestaciones otorgadas por uno de los Estados Contratantes en los términos de la legislación mencionada en el artículo 2, no estarán sujetas a reducción, modificación, suspensión, supresión o retención por el solo hecho de que el beneficiario se encuentre o resida en el territorio del otro Estado.

3. Las prestaciones concedidas por la aplicación del presente Convenio a beneficiarios que residan en el territorio de un tercer Estado se harán efectivas en las mismas condiciones y con igual extensión que las previstas para los propios nacionales que residan en ese tercer Estado.

Artículo 6

Totalización de los períodos de seguro

En el caso de que la legislación de uno de los Estados contratantes hiciera depender la adquisición, conservación o recuperación del derecho a las prestaciones

previstas por las legislaciones mencionadas en el artículo 2 del presente Convenio del cumplimiento de períodos de seguro, la Institución Competente de ese Estado considerará, si fuera necesario, los períodos de seguro cumplidos de acuerdo con los términos de la legislación del otro Estado contratante, siempre que no se superpongan.

Artículo 7

Reducción, suspensión o supresión de las prestaciones

Las cláusulas de reducción, suspensión o supresión de las prestaciones previstas por la legislación de uno de los Estados Contratantes, en el caso de acumulación de una prestación con otras prestaciones de seguridad social o con otros ingresos, incluyendo los que resulten del ejercicio de una actividad profesional, son oponibles al interesado, aunque se trate de prestaciones adquiridas según los términos de la legislación del otro Estado Contratante o de ingresos obtenidos en el territorio de ese otro Estado.

TÍTULO II

Disposiciones sobre la legislación aplicable

Artículo 8

Norma general

Las personas a quienes les resulte aplicable el presente Convenio, estarán sujetas exclusivamente a la legislación del Estado Contratante en cuyo territorio ejerzan una la actividad laboral, aunque residan en forma permanente en el otro Estado o que el empleador tenga su sede principal o el domicilio en ese otro Estado, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 9.

Artículo 9

Normas particulares

Con relación a lo dispuesto por el artículo 8, se establecen las siguientes normas particulares:

- a) El trabajador que dependa habitualmente de una empresa que tenga su sede en el territorio de uno de los dos Estados Contratantes que desempeñe tareas profesionales, de investigación, científicas, técnicas o de dirección y que sea trasladado para prestar servicios en el territorio del otro Estado por un período limitado, continuará sujeto a su legislación de origen durante un período máximo de doce meses, prorrogable, con carácter excepcional, mediante previo y expreso consentimiento de la Autoridad Competente de este último Estado.

Para incorporar los términos de este inciso a trabajadores que desempeñen otras actividades diferentes a las mencionadas en el párrafo an-

terior, resulta indispensable el previo y expreso consentimiento de la Autoridad Competente del Estado receptor.

- b) Lo dispuesto por el inciso anterior será también de aplicación a los trabajadores que habitualmente ejerzan una actividad autónoma en el territorio de uno de los Estados Contratantes y que se trasladen al territorio del otro Estado para ejercer allí la misma actividad por un período limitado.
- c) El personal Itinerante al servicio de empresas de transporte aéreo que desempeñe su actividad en el territorio de ambos Estados estará sujeto a la legislación del Estado en cuyo territorio tenga la empresa su sede principal.
- d) La tripulación de un barco con bandera de uno de los Estados Contratantes está sujeta a la legislación de dicho Estado. Sin embargo, cuando el navío enarbole bandera de un tercer Estado, aquellos trabajadores quedarán sujetos a la legislación del Estado Contratante en cuyo territorio está ubicada la sede o el domicilio de la empresa armadora.
- e) Los trabajadores empleados en la carga, descarga y reparación de navíos o en el servicio de vigilancia en un puerto quedan sujetos a la legislación del Estado Contratante en cuyo territorio se localice el puerto.
- f) Los miembros del personal de las Misiones Diplomáticas y de las Oficinas Consulares y los miembros de su familia estarán sujetos a las disposiciones de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas, del 18 de abril de 1961 y de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, del 24 de abril de 1963, sin perjuicio de lo dispuesto en los incisos g) y h).
- g) El personal administrativo y técnico y los miembros del personal de servicio de las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares que tengan la calidad de funcionarios públicos del Estado acreditante permanecerán sujetos a la legislación de este Estado.

- h) El personal de las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares de cada uno de los Estados Contratantes, de contratación local, así como el personal al servicio privado de los miembros de dichas Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares, podrán optar entre la aplicación de la legislación del Estado a cuyo servicio se encuentran o la del otro Estado Contratante, a condición de que sean nacionales del primer Estado.

La opción deberá ser ejercida dentro de los seis primeros meses a partir de la fecha de entrada en vigor del presente Convenio o según el caso, dentro de los seis meses siguientes a la fecha de inicio del trabajo en el territorio del Estado Contratante donde se desarrolla la actividad.

- i) Las personas enviadas por uno de los Estados Contratantes al territorio del otro Estado, en misiones oficiales de cooperación, quedarán sujetas a la legislación del Estado que los envía, salvo que en los acuerdos de cooperación correspondientes se disponga lo contrario.
- j) Los funcionarios públicos y los trabajadores que se desempeñen en empresas públicas, entidades autárquicas u organismos diversos de carácter público de uno de los Estados Contratantes que, en el ejercicio de sus funciones, sean trasladados al territorio del otro Estado Contratante, quedarán sujetos, incluyendo al grupo familiar de cada uno de ellos, a la legislación del Estado Contratante para el cual prestan servicios.

Artículo 10

Excepciones

Las Autoridades Competentes de ambos Estados Contratantes o los Organismos designados por ellas, podrán, de común acuerdo, en interés de ciertas personas o categorías de personas, establecer excepciones a lo dispuesto en los artículos 8 y 9, a pedido de las mismas o de los respectivos empleadores.

TÍTULO III

Disposiciones relativas a las prestaciones de invalidez, vejez y muerte

SECCIÓN I

Disposiciones Comunes

Artículo 11

Determinación del derecho y liquidación de las prestaciones

1. Con excepción de lo dispuesto en el artículo 17 del presente Convenio, el trabajador que haya estado sucesiva o alternativamente sujeto a la legislación de uno u otro Estado Contratante, tendrá derecho a las prestaciones previstas en este Capítulo en las siguientes condiciones:

- a) La Institución Competente de cada Estado Contratante determinará en primer lugar el derecho a las prestaciones y posteriormente calculará el monto de las mismas teniendo en cuenta únicamente los períodos de seguro acreditados en ese Estado.
- b) Si el trabajador no acredita el derecho en forma independiente, la Institución Competente de cada Estado Contratante determinará el derecho a las mismas, mediante la totalización de los períodos de seguro cumplidos bajo la legislación del otro Estado Contratante de acuerdo a lo previsto en el artículo 6 del presente Convenio. Cuando efectuada la totalización

se adquiera el derecho a la prestación, para el cálculo del monto a pagar, se aplicarán las siguientes reglas:

i) Se determinará el monto de la prestación a la cual el interesado hubiera tenido derecho, como si todos los períodos de seguro totalizados hubieran sido cumplidos bajo su propia legislación (haber o pensión teórica).

ii) El importe de la prestación se establecerá aplicando al haber o pensión teórica, calculado según su legislación, la misma proporción existente entre los períodos de seguro cumplidos en el Estado Contratante al que pertenece la Institución que calcula la prestación y la totalidad de los períodos de seguro cumplidos en ambos Estados (haber o pensión a prorrata).

iii) Si la legislación de alguno de los Estados Contratantes exigiera una duración máxima de períodos de seguro para el reconocimiento de una prestación completa, la Institución Competente de ese Estado tomará en cuenta, a los fines de la totalización, solamente los períodos de cotización del otro Estado necesarios para alcanzar el derecho a dicha prestación.

2. Determinado el derecho y de conformidad con lo establecido en los párrafos precedentes, la Institución Competente de cada Estado Contratante, concederá y pagará las prestaciones independientemente de la resolución que haya adoptado la Institución Competente del otro Estado.

3. En el supuesto que el trabajador o sus derechohabientes no tengan derecho a las prestaciones de acuerdo a las disposiciones de los párrafos anteriores, serán también susceptibles de totalización los servicios prestados en otros Estados que hubieran celebrado instrumentos internacionales de coordinación de seguridad social con uno de los Estados Contratantes.

Artículo 12

Períodos de seguro inferiores a un año

1. No obstante lo dispuesto en el inciso b), del apartado 1 del artículo 11 del presente Convenio, cuando la duración total de los períodos de seguro cumplidos según los términos de la legislación de un Estado Contratante no alcance a un año y, de conformidad con la legislación de ese Estado no se adquiera derecho a recibir prestaciones, la Institución de dicho Estado no estará obligada a reconocer prestación alguna por el referido período.

2. Los períodos citados en el párrafo anterior se tendrán en cuenta, si fuera necesario, por la Institución del otro Estado Contratante para el reconocimiento del derecho y determinación de la cuantía de la prestación según su propia legislación, pero ésta no aplicará

lo establecido en la sublínea ii) del inciso b), del apartado 1 del artículo 11 del presente Convenio.

Artículo 13

Condiciones específicas para el reconocimiento del derecho

1. Si la legislación de un Estado Contratante subordinara el otorgamiento de las prestaciones reguladas en este Capítulo a la condición de que el trabajador haya estado sujeto a su legislación en el momento de producirse el hecho causante de la prestación, esta condición se considerará cumplida si en dicho momento el trabajador estuviera cubierto en virtud de la legislación del otro Estado Contratante, o en su defecto, si recibiera de ese Estado prestaciones de la misma naturaleza o de naturaleza diferente siempre que resulten de la cobertura del propio beneficiario.

2. El mismo principio se aplicará a los fines del reconocimiento de las pensiones de supervivencia para que, si fuera necesario, se tenga en cuenta la situación de alta como beneficiario, o de revista laboral del causante en el otro Estado Contratante.

3. Si para reconocer el derecho a una prestación la legislación de un Estado Contratante exigiera que se hayan cumplido períodos de cotización en un tiempo determinado inmediatamente anterior al hecho generador de la prestación, esta condición se considerará cumplida si el interesado los acreditara en el período inmediatamente anterior al reconocimiento de la prestación en el otro Estado contratante.

4. En caso de que el interesado, teniendo en cuenta la totalización de los períodos a que se refiere el artículo 6 del presente Convenio, no pudiera acreditar simultáneamente las condiciones establecidas en las legislaciones de ambos Estados Contratantes, el derecho a las referidas prestaciones se determinará, respecto de cada legislación, a medida que el interesado reúna tales condiciones.

Artículo 14

Cómputo de períodos de cotización en regímenes especiales o diferenciales

1. Si la legislación de uno de los Estados Contratantes condiciona el derecho, o la concesión de determinados beneficios al cumplimiento de períodos de seguro en una actividad laboral sujeta a un régimen especial o diferencial, o en una actividad determinada, los períodos cumplidos bajo la legislación del otro Estado contratante sólo se tendrán en cuenta, para conceder tales prestaciones o beneficios si hubieran sido acreditados al amparo de un régimen de igual naturaleza o, en su defecto, en la misma actividad.

2. Si teniendo en cuenta los períodos así cumplidos, el interesado no satisface las condiciones requeridas para gozar de las prestaciones del régimen especial

o diferencial, estos períodos serán tenidos en cuenta para la concesión de prestaciones del régimen general o de otro régimen especial o diferencial en el que el interesado pudiera acreditar derechos.

Artículo 15

Disposiciones relativas al haber mínimo de las prestaciones

1. La suma de las prestaciones debidas por las Instituciones Competentes de los Estados Contratantes de acuerdo con las disposiciones de este Título, no puede ser inferior al haber mínimo vigente en el Estado Contratante donde el beneficiario tenga su residencia permanente.

2. Los acuerdos administrativos a que se refiere el artículo 32 del presente Convenio establecerán las modalidades de aplicación de lo dispuesto en el párrafo precedente.

Artículo 16

Determinación de la incapacidad

1. Cada Institución Competente, de acuerdo con su legislación, tendrá a su cargo la calificación y la determinación del grado de incapacidad de los solicitantes.

2. Para calificar y determinar el estado y grado de incapacidad de los interesados, la Institución Competente de cada Estado Contratante tendrá en cuenta los dictámenes médicos emitidos por la Institución Competente del otro Estado. Sin embargo, la Institución Competente de cada Estado podrá someter a los interesados a nuevos exámenes médicos.

3. Los gastos en conceptos de exámenes médicos y los que se efectúen a fin de determinar la capacidad de trabajo, así como otros gastos inherentes a los exámenes médicos, estarán a cargo de la Institución competente que haya realizado los mismos, salvo cuando se trate de estudios complementarios eventualmente solicitados por la Institución Competente del otro Estado, los cuales estarán a cargo de la misma.

SECCIÓN II

Disposiciones aplicables para la Argentina

Artículo 17

Régimen de capitalización individual

1. Los trabajadores afiliados a una Administradora de Fondos de Jubilaciones y Pensiones de la Argentina, financiarán sus prestaciones con el saldo acumulado en su cuenta de capitalización individual, en la forma establecida por la legislación aplicable.

2. Las prestaciones otorgadas por el régimen de capitalización argentino se adicionarán a las prestaciones que se encuentren a cargo del régimen previsional público o de reparto, cuando el trabajador reúna los requisitos establecidos por la legislación vigente, aplicándose en caso de resultar necesario, la totalización de períodos, como así también, las disposiciones relativas al cálculo de las prestaciones contenidas en la sección I de este capítulo.

TÍTULO IV

Disposiciones relativas a otras Prestaciones

SECCIÓN I

Prestaciones por enfermedad

Artículo 18

Concesión de las prestaciones

Los trabajadores que ejerzan su actividad laboral en el territorio de uno de los Estados Contratantes, al igual que sus familiares, tendrán derecho a las prestaciones en caso de enfermedad y maternidad, en las mismas condiciones que los nacionales de aquel Estado.

Artículo 19

Ejercicio de actividades por residentes fuera del territorio bajo cuya legislación se encuentra el trabajador

1. El trabajador que ejerza su actividad laboral en el territorio del Estado Contratante que no sea el Estado bajo cuya legislación está sujeto y que cumpla con las condiciones exigidas por la legislación de ese Estado para tener derecho a las prestaciones de salud, las mismas serán concedidas por cuenta de la Institución Competente del domicilio del trabajador, y de conformidad con la legislación aplicable para dicha Institución.

2. Lo establecido en el inciso anterior, será también de aplicación a los familiares que residan en el territorio de un Estado Contratante distinto al que el trabajador desarrolla su actividad laboral en tanto no posean por sí mismos derecho a aquellas prestaciones en los términos de la legislación del Estado de residencia de éstos.

Artículo 20

Titulares de prestaciones por vejez, invalidez y muerte

1. Los titulares de prestaciones por vejez, invalidez y muerte debidas por aplicación de las legislaciones de ambos Estados Contratantes como también sus familiares, tienen derecho a recibir las prestaciones de salud por parte de la institución del Estado donde residen y a cargo de ésta.

2. Los titulares de prestaciones por vejez, invalidez y muerte en virtud de la legislación de uno solo de los Estados Contratantes, como también sus familiares, que residan en el territorio del otro Estado, tienen derecho a recibir las prestaciones de salud de la Institución de este último Estado de acuerdo con la legislación que ella aplique. Las prestaciones otorgadas serán reembolsadas por la Institución del Estado deudor de la prestación por vejez, invalidez y muerte a la Institución que las ha otorgado.

Artículo 21

Prestaciones pecuniarias por maternidad previstas en la legislación portuguesa

Las prestaciones pecuniarias por maternidad previstas en la legislación portuguesa, serán concedidas por la respectiva Institución Competente a los trabajadores que, en caso de que ocurra la referida contingencia, se hallaren sujetos a esta legislación teniendo en cuenta, si fuera necesario, la totalización de los períodos de seguro previstos por el artículo 6 del presente Convenio.

SECCIÓN II

Asignaciones familiares

Artículo 22

Concesión de las prestaciones

1. Los trabajadores a quienes se aplica el presente Convenio que hayan estado comprendidos por la legislación de un Estado Contratante, y residan en el territorio del otro Estado gozarán de los mismos derechos que los trabajadores nacionales de dicho Estado en lo que se refiere a las asignaciones familiares.

2. Las Autoridades Competentes de ambos Estados Contratantes adoptarán, de común acuerdo y teniendo en cuenta la evolución de las legislaciones nacionales, las medidas necesarias para posibilitar el pago de las asignaciones familiares en el territorio de un Estado Contratante distinto de aquel en que se encuentre la Institución Competente.

SECCIÓN III

Riesgos del trabajo

Artículo 23

Concesión de las prestaciones

1. El derecho a las prestaciones por accidente de trabajo o enfermedad profesional se determinará de conformidad con la legislación del Estado Contratante bajo la cual se encontraba el trabajador a la fecha en que ocurrió el accidente o se declaró la enfermedad, salvo que la enfermedad hubiera sido contraída en el otro Estado, en cuyo caso, las prestaciones quedan a cargo de ese Estado, de conformidad con la respectiva legislación.

2. En el caso que el trabajador no tuviere derecho a las prestaciones por enfermedad profesional al amparo de la legislación del Estado Contratante que lo amparaba a la fecha en que se declaró la enfermedad sus derechos serán evaluados por el otro Estado, en conformidad con la respectiva legislación, siempre que el trabajador en cuestión haya ejercido una actividad susceptible de provocar la mencionada enfermedad en el territorio de ese último Estado.

3. En el caso que la legislación de un Estado Contratante sometiera la concesión de las prestaciones por enfermedad profesional a la condición de que la enfermedad considerada haya sido comprobada por primera vez en su territorio, esta condición se considerará cumplida cuando la enfermedad hubiera sido comprobada por primera vez en el territorio del otro Estado.

Artículo 24

Evaluación del grado de incapacidad

Si para evaluar el grado de incapacidad en caso de accidente de trabajo o de enfermedad profesional, la legislación de uno de los Estados Contratantes prevé que los accidentes del trabajo y las enfermedades profesionales verificados anteriormente sean tomados en consideración, lo serán también los accidentes del trabajo y las enfermedades profesionales verificados anteriormente bajo la legislación del otro Estado, como si se hubieran verificado bajo la legislación del primer Estado.

TÍTULO V

Disposiciones diversas y finales

SECCIÓN I

Disposiciones Diversas

Artículo 25

Transferencia de fondos de las cuentas de capitalización individual

Si existiesen regímenes previsionales basados en la capitalización individual compatibles en ambos Estados Contratantes, dichos Estados decidirán de común acuerdo las modalidades de la transferencia internacional de los saldos de las cuentas de capitalización individual, su afectación y los beneficios a otorgar de acuerdo con las normas internas que resulten aplicables.

Artículo 26

Presentación de solicitudes, declaraciones o recursos

Las solicitudes, declaraciones, recursos y otros documentos que, a efectos de la aplicación de la legislación de un Estado Contratante, deban ser presentados en un plazo determinado ante la Autoridad o Institución u Organismo jurisdiccional de dicho Estado, serán considerados como válidamente presentados si lo

hubieran sido dentro del mismo plazo ante la Autoridad o Institución u Organismo jurisdiccional correspondiente del otro Estado.

Artículo 27

Colaboración administrativa entre instituciones

Las Instituciones Competentes de ambos Estados Contratantes podrán solicitarse mutuamente, en cualquier momento, antecedentes y exámenes médicos, comprobaciones de hechos y actos de los que puedan derivarse la adquisición, modificación, suspensión, extinción o mantenimiento del derecho a prestaciones por ellas reconocido. Los gastos que en consecuencia se produzcan, con excepción de lo dispuesto en el inciso 3) del artículo 16 del presente Convenio, serán reintegrados, sin demora, por la Institución Competente que solicitó el reconocimiento o la comprobación, cuando se reciban los comprobantes detallados de tales gastos.

Artículo 28

Exenciones de derechos, tasas e impuestos en actos y documentos administrativos

1. El beneficio de las exenciones de derechos y gastos de registro, de escritura, de timbres y sellos y de tasas consulares así como otros análogos, previstos por la legislación de cada uno de los Estados Contratantes, se extenderá a los certificados y documentos que se expidan por las administraciones o instituciones competentes del otro Estado a los efectos de la aplicación del presente Convenio.

2. Todos los actos administrativos y documentos que se expidan para la aplicación del presente Convenio serán dispensados de los requisitos de traducción oficial y legalización por parte de las Autoridades Diplomáticas y Consulares de cada Estado.

Artículo 29

Modalidades y garantía del pago de las prestaciones

1. Las Instituciones Competentes de cada uno de los Estados Contratantes quedarán liberadas de los pagos que se realicen por la aplicación del presente Convenio, cuando los mismos se efectúen en la moneda de su país.

2. En caso de que uno de los Estados Contratantes promulgase alguna disposición que restrinja la transferencia de divisas, ambos Estados adoptarán de inmediato las medidas necesarias para garantizar la efectividad de los derechos derivados del presente Convenio.

Artículo 30

Comunicación recíproca

1. A los efectos de la aplicación del presente Convenio, las autoridades, y las instituciones competentes

y los organismos de enlace de los dos Estados Contratantes se comunicarán entre sí y con los interesados o sus representantes.

2. El intercambio de información o de cualquier otro dato que las autoridades competentes consideren de interés para la aplicación del presente Convenio, podrá ser efectuada con intervención de los organismos de enlace por medios informáticos u otros alternativos que se convengan y que aseguren reserva y confiabilidad, de acuerdo a la legislación de cada Estado Contratante.

Artículo 31

Representación diplomática y consular

Las autoridades diplomáticas y consulares de ambos Estados Contratantes podrán representar, sin mandato especial, a los ciudadanos de su propio Estado ante las autoridades e Instituciones Competentes en materia de Seguridad Social del otro Estado.

Artículo 32

Atribuciones de las autoridades competentes

Las Autoridades Competentes de ambos Estados Contratantes estarán facultadas para:

- a) Establecer los Acuerdos Administrativos necesarios para la aplicación del presente Convenio;
- b) Designar a los respectivos Organismos de Enlace así como las respectivas atribuciones;
- c) Comunicarse mutuamente las medidas adoptadas en el ámbito interno para la aplicación del presente Convenio;
- d) Notificarse recíprocamente todas las disposiciones legislativas y reglamentarias que modifiquen a las mencionadas en el artículo 2 del presente Convenio;
- e) Prestarse mutuamente sus buenos oficios y la más amplia colaboración técnica y administrativa posible para la aplicación de este Convenio.

Artículo 33

Información entre los organismos de enlace

Las Autoridades e Instituciones Competentes de ambos Estados Contratantes se mantendrán recíprocamente informadas a través de los respectivos Organismos de Enlace, sobre todas las medidas administrativas que se adopten para la aplicación del presente Convenio.

Artículo 34

Comisión Mixta de Expertos

1. Institúyese una Comisión Mixta de Expertos, integrada por representantes de ambos Estados Contratantes, que tendrá las siguientes funciones:

- a) Verificar la aplicación del Convenio, de los Acuerdos Administrativos para su aplicación y demás instrumentos adicionales;
- b) Establecer los procedimientos administrativos y el uso de formularios más adecuados para lograr mayor eficacia, simplificación y rapidez en la aplicación de los mencionados instrumentos;
- c) Asesorar a las Autoridades Competentes, cuando éstas lo requieran o por propia iniciativa, sobre la aplicación de los mencionados instrumentos;
- d) Proponer a las respectivas Autoridades Competentes de los Estados Contratantes eventuales modificaciones, mejoras y normas complementarias a los citados instrumentos;
- e) Desempeñar cualquier otra función, atinente a la interpretación y a la aplicación de los referidos instrumentos, que de común acuerdo resuelvan asignarle las Autoridades Competentes.

2. La Comisión Mixta de Expertos se reunirá periódicamente en la Argentina y en Portugal.

Artículo 35

Solución de controversias

1. Cualquier controversia sobre la interpretación o aplicación del presente Convenio será resuelta a través de negociaciones por vía diplomática.

2. Si las controversias no pudieran ser resueltas de conformidad con el inciso anterior en un plazo de seis meses, serán sometidas a una Comisión Arbitral, cuya composición y procedimientos se fijarán de común acuerdo entre los Estados Contratantes.

3. La decisión de la Comisión Arbitral tendrá carácter obligatorio y definitivo.

Artículo 36

Cómputo de períodos anteriores a la vigencia del Convenio

Los períodos de seguro cumplidos de acuerdo con la legislación de cada uno de los Estados Contratantes antes de la fecha de entrada en vigor del presente Convenio, serán tomados en cuenta para determinar el derecho a las prestaciones que se reconozcan en virtud del mismo.

SECCIÓN II

Disposiciones finales

Artículo 37

Entrada en vigor

1. El presente Convenio entrará en vigor el primer día del segundo mes posterior a la fecha de la recepción de la última notificación, por escrito y por vía

diplomática, donde los Estados Contratantes se comuniquen el cumplimiento de sus respectivos requisitos de Derecho interno.

2. En la fecha de su entrada en vigor, el presente Convenio reemplazará al Convenio de Seguridad Social suscripto entre la República Argentina y la República Portuguesa, en Lisboa, el 20 de mayo de 1966.

3. El presente Convenio no afectará los derechos adquiridos al amparo del Convenio suscrito por los Estados Contratantes el 20 de mayo de 1966. Los derechos en vías de adquisición al momento de la extinción del citado instrumento, serán resueltos de común acuerdo por los Estados Contratantes.

Artículo 38

Duración-Denuncia

1. El presente Convenio tendrá una duración indefinida.

2. Los Estados Contratantes podrán, en cualquier momento, denunciar el presente Convenio.

3. La denuncia deberá ser notificada, por escrito y por vía diplomática, produciendo efectos seis meses después de la recepción de la respectiva notificación.

4. En caso de denuncia del presente Convenio serán mantenidos los derechos adquiridos y en vías de adquisición de conformidad con sus disposiciones.

Artículo 39

Registro

El Estado Contratante en cuyo territorio fuera firmado el presente Convenio lo someterá para su registro al Secretariado de las Naciones Unidas, en los términos del artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas, debiendo, igualmente, notificar al otro Estado Contratante de la finalización de este procedimiento e indicarle el número de registro asignado.

Hecho en la ciudad de Santiago de Chile, a los 9 días de noviembre de 2007, en dos ejemplares originales, en idioma español y portugués, siendo ambos igualmente auténticos.

Por la República
Argentina

Por la República
Portuguesa

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Previsión y Seguridad Social, al considerar el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Convenio de Seguridad Social entre la República Argentina y la República Portuguesa, suscrito en Santiago –República de Chile–, el día 9 de noviembre de 2007,

cuyo dictamen acompaña este informe, y que se somete a la sanción definitiva de esta Honorable Cámara, han aceptado el espíritu de la sanción del Honorable Senado, así como el de su antecedente, el mensaje del Poder Ejecutivo, y acuerdan que resulta innecesario agregar otros conceptos a los expuestos en ellos.

Guillermo R. Carmona.

Mensaje del Poder Ejecutivo

Buenos Aires, 16 julio de 2009.

Al Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad con el objeto de someter a su consideración un proyecto de ley tendiente a aprobar el Convenio de Seguridad Social entre la República Argentina y la República Portuguesa, suscrito en Santiago –República de Chile–, el 9 de noviembre de 2007.

El presente Convenio tiene como propósito el adecuar el desarrollo alcanzado en cada uno de los Estados en materia de seguridad social en beneficio de sus nacionales.

El presente Convenio se aplicará con respecto a la República Argentina a la legislación relativa a las prestaciones contributivas del sistema de seguridad social en lo que se refiere a los regímenes de vejez, invalidez y muerte basados en el sistema de reparto, cuya administración se encuentre a cargo de organismos nacionales, provinciales, municipales o profesionales; al régimen de prestaciones médico asistenciales (obras sociales); al régimen de riesgos del trabajo y al régimen de asignaciones familiares.

Con respecto a la República Portuguesa, será aplicable a la legislación relativa a los regímenes de seguridad social concernientes a la generalidad de los trabajadores en relación de dependencia y a los trabajadores independientes, incluyendo los regímenes de afiliación voluntaria del sistema previsional del sistema de seguridad social, en lo que se refiere a las contingencias de enfermedad, maternidad, enfermedades profesionales y accidentes de trabajo, invalidez, vejez y muerte; a la legislación relativa al subsistema de protección familiar en lo que se refiere a las prestaciones que dependan de la existencia de servicios con aportes en relación con las contingencias emergentes de las cargas de familia, discapacidad y dependencia; a los regímenes especiales aplicables a ciertas categorías de trabajadores y al Régimen del Servicio Nacional de Salud portugués.

Además, el presente Convenio se aplicará a la legislación que en el futuro complemente o modifique los ordenamientos mencionados precedentemente y a la legislación que establezca un nuevo régimen especial de seguridad social, mediante acuerdo de las autoridades competentes.

El presente Convenio se aplicará a los trabajadores que estén o hayan estado sujetos a la legislación citada, independientemente de su nacionalidad, así como

también a sus familiares y derechohabientes. Dichas personas, residentes o radicadas en el territorio de uno de los Estados partes del presente Convenio, gozarán de los mismos derechos y obligaciones que los nacionales de ese Estado. Las personas a quienes sea de aplicación el presente Convenio estarán sujetas exclusivamente a la legislación del Estado en cuyo territorio ejerzan una actividad laboral.

El Convenio instituye una Comisión Mixta de Expertos que tendrá, entre otras, las siguientes funciones: verificar la aplicación del Convenio; establecer procedimientos administrativos para lograr una mayor eficiencia, simplificación y agilidad en los trámites; asesorar a las Autoridades Competentes y proponer modificaciones y mejoras.

El presente Convenio permitirá establecer una eficaz cooperación en el campo de la seguridad social que redundará en beneficio de los trabajadores de ambos Estados.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 910

CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER.

Aníbal D. Fernández. – Jorge E. Taiana.

III

APROBACIÓN DEL CONVENIO DE SEGURIDAD SOCIAL ENTRE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y EL GRAN DUCADO DE LUXEMBURGO

(Orden del Día N° 208)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Previsión y Seguridad Social han considerado el proyecto de ley en revisión por el cual se aprueba el Convenio de Seguridad Social entre la República Argentina y el Gran Ducado de Luxemburgo, celebrado en Alcalá de Henares, España, el 13 de mayo de 2010; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 20 de mayo de 2014.

Guillermo R. Carmona. – Juan C. Díaz Roig. – Ricardo L. Alfonsín. – Eduardo Santín. – José A. Ciampini. – Sandra M. Mendoza. – Josué Gagliardi. – José R. Mongeló. – Alicia M. Ciciliani. – Juan C. Zabalza. – Néstor A. Pitrola. – Juan Schiaretti. – María L. Alonso. – Lino W. Aguilar. – Alberto E. Asseff. – Sergio A. Bergman. – Mara Brawer. – Patricia Bullrich. – Ricardo Buryaile. – José M. Cano. – Remo G. Carlotto. – Sandra D. Castro. – Alicia M. Comelli. – Víctor N. De Gennaro. – Gustavo R. Fernández

Mendía. – Araceli S. Ferreyra. – Carlos E. Gdanský. – Claudia A. Giaccone. – Mauricio R. Gómez Bull. – Verónica E. González. – Leonardo Grosso. – Carlos S. Heller. – Evita N. Isa. – Manuel H. Juárez. – Claudio Lozano. – Víctor H. Maldonado. – Mayra S. Mendoza. – Mario A. Metaza. – Federico Pinedo. – Agustín A. Portela. – Ramona Pucheta. – Liliana M. Ríos. – Oscar A. Romero. – Walter M. Santillán. – Margarita R. Stolbizer. – Mirta Tundis. – José A. Vilariño.

Buenos Aires, 4 de julio de 2012.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Artículo 1° – Apruébase el Convenio de Seguridad Social entre la República Argentina y el Gran Ducado de Luxemburgo, celebrado en Alcalá de Henares – Reino de España–, el 13 de mayo de 2010, que consta de treinta y cuatro (34) artículos, cuya fotocopia autenticada forma parte de la presente ley.

Artículo 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

AMADO BOUDOU.

Juan Estrada.

CONVENIO DE SEGURIDAD SOCIAL ENTRE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y EL GRAN DUCADO DE LUXEMBURGO

La República Argentina y el Gran Ducado de Luxemburgo, en adelante denominados “las Partes contratantes”,

Animados por el deseo de regular las relaciones recíprocas entre los dos Estados en el ámbito de la seguridad social,

Han decidido celebrar un convenio de seguridad social y han acordado las siguientes disposiciones:

TÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1

Definiciones

1. Para la aplicación del presente convenio los términos a continuación tienen el siguiente significado:

a) “Legislación” designa al conjunto de disposiciones legislativas y reglamentarias que se refieren a las

ramas de la seguridad social previstas en el artículo 2 del presente convenio;

b) “Autoridad Competente” designa:

En lo que respecta a la República Argentina: el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, o quien lo reemplace en sus competencias en el futuro;

En lo que respecta al Gran Ducado de Luxemburgo, el ministro que tenga competencias sobre seguridad social.

c) “Organismo de enlace” designa al organismo designado por la autoridad competente de cada Parte contratante con el fin de desempeñar las funciones de coordinación información y asistencia, para la aplicación del presente convenio, ante las instituciones de ambas Partes contratantes y de las personas comprendidas en el artículo 3 del presente convenio;

d) “Institución Competente” designa a la institución o el organismo encargado de aplicar las legislaciones previstas en el inciso 1 del artículo 2 del presente convenio;

e) “Prestación” designa toda pensión o prestación en dinero, incluyendo toda asignación suplementaria, mejora o actualización según la legislación aplicada por cada una de las Partes contratantes;

f) “Período de Seguro” designa a los períodos de cotización, de empleo o de actividad laboral, tal como son definidos o admitidos como períodos de seguro por la legislación respecto de la cual hubieran sido cumplidos o considerados como cumplidos así como todos los períodos reconocidos por la legislación como equivalentes a período de seguro;

g) “Residencia” designa el lugar en el cual una persona reside habitualmente;

2. Los otros términos utilizados en el presente convenio tienen el significado que les es atribuido por la legislación aplicable.

Artículo 2

Ámbito de aplicación material

1. El presente convenio se aplica:

A. En lo que respecta a la República Argentina a las legislaciones relativas a:

a) A las prestaciones contributivas de seguridad social, en lo que se refiere a las prestaciones derivadas de las contingencias de vejez, invalidez y sobrevivencia, administradas por organismos nacionales, provinciales de funcionarios públicos o profesionales y municipales;

b) El régimen de asignaciones familiares en lo concerniente a la Asignación por Maternidad así como también a las asignaciones familiares para los jubilados y pensionados;

c) y en lo que respecta al título II, solamente a las legislaciones relativas:

i. A la seguridad social de los trabajadores asalariados.

ii. A la seguridad social de los trabajadores independientes.

B. En lo que respecta al Gran Ducado de Luxemburgo a las legislaciones relativas a:

a) El seguro de pensiones en caso de vejez, invalidez y sobrevivencia;

b) Las prestaciones familiares;

c) El artículo 2 del Código de la Seguridad Social para la aplicación del artículo 7 del presente convenio;

d) El artículo 25 del Código de la Seguridad Social, para la aplicación del artículo 20 del presente convenio;

e) Y en relación al título II, solamente el seguro de enfermedad-maternidad, el seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y las prestaciones por desempleo.

2. Asimismo, el presente convenio se aplicará a todos los actos legislativos o reglamentarios que modifiquen o complementen las legislaciones enumeradas en el inciso 1 del presente artículo.

3. El presente convenio se aplicará a todos los actos legislativos o reglamentarios que extienda las legislaciones previstas en el inciso 1 del presente artículo a nuevas categorías de beneficiarios si dentro de un plazo de seis meses a partir de la publicación oficial de los mencionados actos, la Parte contratante que ha modificado su legislación no hace saber a la otra Parte contratante que el convenio no les será aplicable.

4. El presente convenio no es aplicable a los actos legislativos que establezcan una nueva rama de la seguridad social salvo que se celebre un acuerdo a tal efecto entre las autoridades competentes de las Partes contratantes.

5. El presente convenio no es aplicable a las prestaciones de asistencia social ni a las prestaciones a favor de las víctimas de guerra.

Artículo 3

Ámbito de aplicación personal

Las disposiciones del presente Convenio son aplicables a las personas que están o hayan estado sujetas a la legislación de alguna de las Partes contratantes, a los miembros de su familia y a sus derechohabientes.

Artículo 4

Igualdad de trato

Las personas referidas en el artículo 3 tienen las obligaciones y les corresponden los derechos previstos en la legislación de cada Parte contratante, en las mismas condiciones que los nacionales de esa Parte.

Artículo 5

Exportación de las prestaciones

Las prestaciones de vejez, invalidez o sobrevivencia adquiridas en virtud de la legislación de una de las

Partes contratantes no pueden sufrir ninguna reducción o modificación, ni suspensión o supresión por el hecho de que el beneficiario resida o se encuentre en el territorio de la otra Parte contratante.

Artículo 6

Cláusulas de reducción o de suspensión

1. Las disposiciones del presente convenio no pueden otorgar, ni mantener el derecho, en virtud de la legislación de las dos Partes contratantes, a varias prestaciones de la misma naturaleza o a varias prestaciones que se refieran a un mismo período de seguro. Sin embargo, esta disposición no se aplica a las prestaciones de invalidez, de vejez y de sobrevivencia que son liquidadas conforme a las disposiciones del capítulo 1 del título III del presente convenio.

2. Las cláusulas de reducción, suspensión o de supresión de prestaciones previstas por la legislación de una Parte contratante, en caso de acumulación de una prestación con otras prestaciones de seguridad social o con otros ingresos o por el hecho del ejercicio de una actividad laboral, son oponibles al beneficiario, incluso si se trata de prestaciones adquiridas bajo la legislación de la otra Parte o si se trata de ingresos obtenidos o de una actividad laboral ejercida en el territorio de la otra Parte contratante.

Artículo 7

Admisión para la continuación del seguro voluntario

1. Si la legislación de una Parte contratante subordina la admisión a la continuación del seguro voluntario a la residencia en el territorio de esta Parte, las personas que residen en el territorio de la otra Parte contratante son admitidos a continuar en el seguro voluntario a condición de que éstas hayan estado sometidas, en cualquier momento de su carrera laboral pasada, a la legislación de la primera Parte contratante en calidad de trabajador.

2. Si la legislación de una Parte contratante subordina la admisión a la continuación del seguro voluntario al cumplimiento de períodos de seguro, los períodos de seguro cumplidos bajo la legislación de la otra Parte contratante son tomados en cuenta, en la medida necesaria, como si se tratara de períodos de seguro cumplidos bajo la legislación de la primera Parte contratante.

TÍTULO II

Legislación aplicable

Artículo 8

Regla general

La legislación aplicable se determina conforme a las siguientes disposiciones:

a) Los trabajadores asalariados ocupados en el territorio de una Parte contratante se encuentran sometidos a la legislación de esa Parte, incluso si residen en el territorio de la otra Parte contratante o si el empleador que

los ocupa tiene su sede en el territorio de la otra Parte contratante;

b) Los trabajadores no asalariados que ejerzan su actividad laboral en el territorio de una Parte contratante se encuentran sometidos a la legislación de esa Parte, incluso si residen en el territorio de la otra Parte contratante;

c) Los trabajadores embarcados que ejerzan su actividad laboral a bordo de un navío con bandera de una Parte contratante se encuentran sometidos a la legislación de la Parte contratante del territorio en el cual residen;

d) Los funcionarios y las personas asimiladas se encuentran sometidos a la legislación de la Parte contratante de la cual dependa la administración que los ocupa.

Artículo 9

Reglas particulares

Los principios enunciados en el artículo 8, inciso *a)* y *b)* del presente convenio contemplan las siguientes excepciones:

a) Los trabajadores asalariados que ejerzan una actividad en el territorio de una Parte contratante y que sean trasladados por el empleador del cual dependen habitualmente al territorio de la otra Parte contratante para realizar allí un trabajo determinado por cuenta de su empleador continuarán sujetos a la legislación de la primera Parte, con la condición de que la duración prevista de ese trabajo no exceda los doce meses y que esta persona no sea enviada para reemplazar a otra cuyo período de traslado hubiera llegado a su fin;

b) Las personas que ejerzan habitualmente una actividad no asalariada en el territorio de una de las Partes contratantes y que realicen un trabajo en el territorio de la otra Parte contratante, continuarán sometidas a la legislación de la primera Parte contratante, con la condición de que la duración prevista de ese trabajo no exceda los doce meses;

c) Si la duración prevista en los incisos *a)* y *b)* se prolonga más allá de doce meses, la legislación de la primera Parte continuará siendo aplicable por un nuevo período de doce meses como máximo, con la condición de que la autoridad competente de la segunda Parte o el organismo designado por esta autoridad haya prestado su conformidad antes de la finalización del primer período de doce meses;

d) Los trabajadores asalariados al servicio de una empresa de transporte aéreo que tenga su sede en el territorio de una de las Partes contratantes, y que se encuentren ocupados en calidad de personal embarcado, se encuentran sujetos a la legislación de la Parte en cuyo territorio se encuentra la sede.

Sin embargo, en el caso en que la empresa posea en el territorio de la otra Parte una sucursal o una representación permanente, los trabajadores ocupados por ésta se encontrarán sujetos a la legislación de la Parte en cuyo territorio se encuentre la sucursal o la representación permanente;

e) Los nacionales de una Parte contratante enviados por el gobierno de esa Parte contratante al territorio de la otra Parte contratante en calidad de personal diplomático o de funcionario consular se encontrarán sometidos a la legislación de la primera Parte contratante según lo dispuesto en la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas, del 18 de abril de 1961, y la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, del 24 de abril de 1963;

f) Las disposiciones del inciso a) del artículo 8 son aplicables a los miembros del personal administrativo, técnico y de servicio de las misiones diplomáticas o de los puestos consulares y a los trabajadores al servicio privado de los agentes de esas misiones o puestos. Sin embargo, esos trabajadores pueden optar por la aplicación de la legislación del país que los envía siempre que sean nacionales de ese Estado. Esta opción deberá ejercerse dentro de un plazo de seis meses a partir de la entrada en vigencia del presente convenio o, según el caso, dentro de los seis meses siguientes a la fecha de iniciación del trabajo en el territorio de la Parte contratante en la que el trabajador desarrolla su actividad.

Artículo 10

Excepciones

A pedido del trabajador o del empleador, las autoridades competentes de ambas Partes contratantes o los organismos designados por ellas podrán de común acuerdo establecer otras excepciones o modificar las previstas en el presente capítulo para algunos trabajadores o categorías de trabajadores.

TÍTULO III

Disposiciones relativas a las prestaciones

CAPÍTULO I

Prestaciones de vejez, invalidez y sobrevivencia

SECCIÓN 1

Disposiciones comunes

Artículo 11

Totalización de los períodos de seguro

Si la legislación de una Parte contratante subordina la adquisición, el mantenimiento o el recupero de los derechos a las prestaciones al cumplimiento de períodos de seguro, la institución competente tendrá en cuenta, si esto fuera necesario, los períodos de seguro cumplidos según la legislación de la otra Parte contratante, siempre que estos períodos no se superpongan.

Artículo 12

Totalización de períodos de seguro cumplidos en un tercer Estado

Si una persona no tiene derecho a una prestación tomando como base los períodos de seguro cumplidos bajo la legislación de las dos Partes contratantes, tota-

lizadas según lo previsto en el artículo 11 del presente convenio, el derecho a la mencionada prestación se determinará totalizando esos períodos con los períodos cumplidos bajo la legislación de un tercer Estado con el cual las dos Partes contratantes tengan convenio bilateral o multilateral de seguridad social que contenga reglas de totalización de períodos de seguro.

Artículo 13

Cálculo de las prestaciones

1. Si una persona tiene derecho a una prestación en virtud de la legislación de una de las Partes contratantes sin que sea necesario recurrir a la aplicación de los artículos 11 y 12 del presente convenio, la institución calcula, según las disposiciones de su legislación aplicable, la prestación que corresponda a la duración total de los períodos de seguro a tener en cuenta en virtud de esa legislación.

Esta institución procederá también al cálculo de la prestación que correspondería por la aplicación de las disposiciones del inciso 2 del presente artículo.

Se pagará al interesado el monto más elevado que corresponda a la prestación calculada conforme a uno u otro de estos métodos.

2. Cuando una persona obtenga el derecho a las prestaciones exclusivamente teniendo en cuenta la totalización de los períodos previstos en los artículos 11 y 12 del presente convenio, aplicando las siguientes reglas:

a) La institución calcula el monto teórico de la prestación a la cual el solicitante podría acceder si todos los períodos de seguro cumplidos en virtud de la legislación de las dos Partes hubieran sido cumplidos exclusivamente al amparo de su propia legislación;

b) Para la determinación del monto teórico previsto en el inciso a) precedente, las bases de cálculo solo tendrán en cuenta los períodos de seguro cumplidos bajo la legislación de la institución competente que efectúa el cálculo;

c) Una vez calculado este monto teórico la institución competente establece a continuación el monto efectivo de la prestación a prorrata de la duración de los períodos de seguro cumplidos bajo la legislación que ella aplica en relación con la duración total de los períodos de seguro cumplidos bajo las legislaciones de las dos Partes contratantes. Esta duración total tendrá un límite máximo correspondiente a la duración máxima eventualmente requerida por la legislación que se aplique para obtener el beneficio de una prestación completa.

3. Si una persona no puede acceder a la prestación más que teniendo en cuenta las disposiciones del artículo 12 del presente convenio, los períodos de seguro cumplidos bajo la legislación de un tercer Estado serán tenidos en cuenta para la aplicación del párrafo precedente.

Artículo 14

Período de seguros inferior a un año

Si el conjunto de períodos de seguro cumplidos bajo la legislación de una de las Partes contratantes no alcanzan a completar un año, ninguna prestación será acordada en virtud de la mencionada legislación, a menos que ella dé derecho por sí misma a una prestación a título de esa legislación. Sin embargo, estos períodos son tomados en cuenta por la otra Parte contratante para la aplicación del artículo 11, así como para la aplicación de las disposiciones del inciso 2, excepto el inciso c), del artículo 13 del presente convenio.

Artículo 15

Efectos de la presentación de una solicitud de prestación

En cuanto sea efectuada la solicitud de prestación y se reconozca el derecho a las prestaciones respecto de la legislación de ambas Partes, se procederá a su liquidación con relación a estas dos legislaciones, a menos que el interesado solicite expresamente aplazar la liquidación de la prestación con relación a una u otra de las legislaciones aplicables.

Artículo 16

Determinación de la invalidez

Para la determinación de la reducción del porcentaje de la capacidad laborativa a los fines del otorgamiento de las prestaciones por invalidez, la institución competente de cada una de las Partes contratantes efectuará su evaluación conforme a su legislación.

SECCIÓN 2

Disposiciones particulares relativas a las prestaciones luxemburguesas

Artículo 17

Período de seguro siguiente al nacimiento de un niño

Si la condición de duración del seguro previo a la cual se encuentra sujeta la calificación del período de seguro siguiente al nacimiento de un niño (años de bebé) no se cumple exclusivamente según la legislación luxemburguesa, se tendrán en cuenta los períodos de seguro cumplidos por el interesado en virtud de la legislación argentina. La aplicación de la disposición precedente estará subordinada a la condición que el interesado haya cumplido en último lugar períodos de seguro según la legislación luxemburguesa.

Artículo 18

Prolongación del período de referencia

Los hechos y circunstancias que, en virtud de la legislación luxemburguesa, prolonguen el período de

referencia en el curso del cual el período requerido para la obtención del derecho a las prestaciones de invalidez o de sobrevivencia debe haber sido cumplido, producirán los mismos efectos cuando éstos hubieran ocurrido en la República Argentina.

SECCIÓN 3

Disposiciones particulares relativas a las prestaciones argentinas

Artículo 19

Condiciones de apreciación del derecho a las prestaciones

1. Si la legislación argentina subordina el otorgamiento de las prestaciones a la condición de que el trabajador se encuentre sujeto a dicha legislación al momento de producirse la contingencia, esta condición se considerará cumplida si en dicho momento el trabajador cotiza o se encuentra asegurado en el Gran Ducado de Luxemburgo, o recibe una prestación de este último, de la misma naturaleza.

2. Si para el reconocimiento del derecho a la prestación, la legislación argentina exige que se hayan cumplido períodos de seguro en un tiempo determinado inmediatamente anterior al hecho que da origen a la prestación, esta condición se considerará cumplida, si el interesado acredita dichos períodos en virtud de la legislación del Gran Ducado de Luxemburgo en el período inmediatamente anterior al hecho considerado.

3. Si la legislación argentina subordina el otorgamiento de ciertas prestaciones a la condición que los períodos de seguro se hayan cumplido en una profesión o una actividad determinada, o en un régimen especial o diferencial, para tener derecho a estas prestaciones, sólo se sumarán los períodos de seguro cumplidos en el Gran Ducado de Luxemburgo en una profesión, actividad o régimen de la misma naturaleza.

CAPÍTULO II

Prestaciones familiares

Artículo 20

Totalización de los períodos de seguro o de residencia

1. Si la legislación de una Parte contratante subordina la adquisición, el mantenimiento o el recupero del derecho a las prestaciones al cumplimiento de períodos de seguro o de residencia, la institución competente tendrá en cuenta, si fuera necesario, los períodos de seguro o de residencia cumplidos bajo la legislación de la otra Parte contratante, siempre que éstos no se superpongan.

2. Para la aplicación del inciso 1 del presente artículo, la indemnización monetaria por maternidad

prevista en el artículo 25 del Código de la Seguridad Social luxemburguesa se asimila a una prestación familiar en el sentido del presente capítulo.

Artículo 21

Derecho a las prestaciones

Las prestaciones familiares previstas por la legislación de una de las Partes contratantes son otorgadas por la institución del lugar de residencia del niño, según las disposiciones de la legislación que esta institución aplica y a su exclusivo cargo.

TÍTULO IV

Disposiciones diversas

Artículo 22

Medidas de aplicación del convenio

1. Las autoridades competentes se comunicarán entre ellas cualquier información relativa a las medidas tomadas para la aplicación del presente convenio y todas aquellas relativas a las modificaciones de su legislación susceptible de afectar la aplicación del presente convenio.

2. Las autoridades competentes establecerán las modalidades de aplicación del presente convenio en un acuerdo administrativo.

3. Las autoridades competentes designarán los organismos de enlace para facilitar la aplicación del presente convenio.

Artículo 23

Ayuda administrativa

1. Para la aplicación del presente convenio las autoridades y las instituciones competentes prestarán sus buenos oficios como si se tratara de la aplicación de su propia legislación. La ayuda administrativa por parte de las autoridades e instituciones competentes se hará a título gratuito.

2. Para la aplicación del presente convenio las autoridades e instituciones competentes de las Partes contratantes podrán comunicarse directamente entre sí, así como con toda persona interesada, cualquiera sea su residencia.

3. Los exámenes médicos de las personas que tengan su lugar de residencia en el territorio de la otra Parte contratante, serán practicados por la institución del lugar de residencia al momento de efectuar la solicitud y a cargo de la institución competente. Los costos de los exámenes médicos no son reembolsables si se efectúan en interés de las instituciones de las dos Partes contratantes.

4. Las modalidades de controles médicos de los beneficiarios del presente convenio serán establecidas en el acuerdo administrativo previsto en el inciso 2 del artículo 22 del presente convenio.

Artículo 24

Idiomas

1. Las comunicaciones derivadas de la aplicación del presente convenio, dirigidas a las autoridades o instituciones competentes de las Partes contratantes, serán redactadas en francés o español.

2. Una solicitud o un documento no podrá ser rechazado porque se encuentre redactado en la lengua oficial de la otra Parte contratante.

Artículo 25

Exención de tasas y de la obligación de legalización

1. El beneficio de las exenciones o reducciones de tasas, timbres o derechos de escrituras o de registro, previstos por la legislación de una de las Partes contratantes para los comprobantes o documentos que se expidan por aplicación de la legislación de esta Parte se hará extensivo a los comprobantes o documentos análogos que se expidan por aplicación de la legislación de la otra Parte o del presente convenio.

2. Cualquier acto, documento o comprobante que se expida por aplicación del presente convenio será exonerado de las obligaciones de legalización requeridas por las autoridades diplomáticas o consulares.

Artículo 26

Plazos

Las solicitudes, declaraciones o recursos que deberían haber sido presentados, a los fines de la aplicación de la legislación de una de las Partes contratantes, dentro de un plazo determinado ante una autoridad, una institución o una jurisdicción competente de esta Parte, serán reconocidos si fueran presentados dentro del mismo plazo ante una autoridad, una institución o una jurisdicción competente correspondiente de la otra Parte. En este caso, la autoridad, institución o jurisdicción competente de esta Parte transmitirá sin demora estas demandas, declaraciones o recursos a la autoridad, institución, o jurisdicción competente de la primera Parte, sea directamente, o por intermedio de las autoridades competentes de las Partes. La fecha en la cual esas solicitudes, declaraciones o recursos hayan sido introducidos ante una instancia de la otra Parte contratante, será considerada como la fecha de introducción ante la instancia competente para conocer.

Artículo 27

Pago de las prestaciones

1. Las instituciones de una Parte contratante que en virtud del presente convenio sean deudoras de prestaciones en dinero a los beneficiarios que se encuentren en el territorio de la otra Parte contratante se liberarán

de ellos válidamente si el pago de estas prestaciones se realiza en la moneda de la primera Parte contratante.

2. Ante la solicitud de un beneficiario, la institución competente que deba pagar prestaciones en dinero se asegurará que estas prestaciones sean depositadas en una cuenta bancaria abierta por el beneficiario en el territorio de la Parte contratante donde esta institución tenga su sede.

Artículo 28

Resolución de controversias

Toda controversia que surja entre las instituciones de las Partes contratantes en relación con la interpretación o la aplicación del presente convenio será objeto de negociaciones directas entre las autoridades competentes.

TÍTULO V

Disposiciones transitorias y finales

Artículo 29

Eventos anteriores a la entrada en vigor del convenio

1. El presente convenio se aplica igualmente a los eventos ocurridos con anterioridad a su entrada en vigor.

2. Todo período de seguro cumplido bajo la legislación de una Parte contratante antes de la fecha de entrada en vigor del presente convenio será tomado en consideración para la determinación del derecho a las prestaciones según las disposiciones del presente convenio.

3. El presente convenio no otorga ningún derecho a pago de prestaciones por períodos anteriores a la fecha de su entrada en vigor.

Artículo 30

Revisión de prestaciones

1. Toda prestación que no hubiese sido otorgada, o que haya sido suspendida a causa de la nacionalidad del interesado o en razón de su residencia en el territorio de la Parte contratante distinta de donde se encuentre la institución deudora o por cualquier otro obstáculo que haya sido resuelto por el presente convenio, será, previa solicitud del interesado, liquidada o restablecida a partir de la entrada en vigor del presente convenio, salvo que los derechos anteriormente liquidados hayan dado lugar a una suma única, o si un reembolso de cotizaciones hubiese hecho perder todo derecho a estas prestaciones.

2. Los derechos de los interesados que hayan obtenido, anteriormente a la entrada en vigor del presente convenio, la liquidación de una prestación, serán revisados previa demanda del interesado, teniendo en cuenta las disposiciones de este convenio. Esos de-

rechos podrán igualmente ser revisados de oficio. En ningún caso, tal revisión podrá reducir los derechos anteriores de los interesados.

Artículo 31

Plazo de prescripción

1. Si la solicitud prevista en el artículo 30 del presente convenio es presentada dentro de un plazo de dos años a partir de la fecha de entrada en vigor del presente convenio, los derechos derivados de las disposiciones de este convenio son adquiridos a partir de esta fecha sin que las disposiciones previstas por las legislaciones de las Partes contratantes relativas a la caducidad o prescripción de los derechos sean oponibles a los interesados.

2. Si la solicitud prevista en el artículo 30 del presente convenio es presentada luego de la expiración del plazo de dos años siguientes a la entrada en vigor del presente convenio, los derechos que no sean alcanzados por la caducidad, o que no hubieran prescrito, serán adquiridos a partir de la fecha de la solicitud, sin perjuicio de las disposiciones más favorables de la legislación de una Parte contratante.

Artículo 32

Duración

El presente convenio es celebrado por un plazo indeterminado. Éste puede ser denunciado por cada una de las Partes contratantes por vía diplomática a más tardar seis meses antes de la finalización del año calendario en curso; en ese caso el convenio cesará su vigencia al finalizar ese año.

Artículo 33

Garantía de derechos adquiridos o en curso de adquisición

1. En caso de denuncia del presente convenio todo derecho adquirido en aplicación de sus disposiciones será mantenido.

2. Los derechos en curso de adquisición relativos a los períodos de seguros cumplidos anteriormente a la fecha en la cual la denuncia resulta efectiva, no se extinguen por el hecho de la denuncia; su mantenimiento será determinado de común acuerdo por los períodos posteriores o, en ausencia de acuerdo, por la legislación que aplica la institución competente.

Artículo 34

Entrada en vigor

Las dos Partes contratantes se notificarán el cumplimiento de sus procedimientos constitucionales y legales respectivos requeridos para la entrada en vigor del presente convenio. El convenio entra en vigor el primer día del tercer mes siguiente a la fecha de la última notificación.

En fe de lo cual, los abajo firmantes, debidamente autorizados por sus gobiernos respectivos, suscriben el presente convenio.

Hecho en Alcalá de Henares, el 13 de mayo de 2010, en dos ejemplares originales en los idiomas español y francés, los dos textos siendo igualmente auténticos.

Por el Gobierno de la República Argentina

Walter Arrighi

Secretario de Seguridad Social

Por el Gobierno del Gran Ducado de Luxemburgo

Jean Welter

Embajador del Gran Ducado de Luxemburgo ante el Reino de España

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Previsión y Seguridad Social, al considerar el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Convenio de Seguridad Social entre la República Argentina y el Gran Ducado de Luxemburgo, celebrado en Alcalá de Henares, España, el 13 de mayo de 2010, cuyo dictamen acompaña este informe, y que se somete a la sanción definitiva de esta Honorable Cámara, han aceptado el espíritu de la sanción del Honorable Senado, así como el de su antecedente, el mensaje del Poder Ejecutivo, y acuerdan que resulta innecesario agregar otros conceptos a los expuestos en ellos.

Gillermo R. Carmona.

Mensaje del Poder Ejecutivo

Buenos Aires, 23 de enero de 2012.

Al Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad con el objeto de someter a su consideración un proyecto de ley tendiente a aprobar el Convenio de Seguridad Social entre la República Argentina y el Gran Ducado de Luxemburgo, celebrado en Alcalá de Henares –Reino de España–; el 13 de mayo de 2010.

El convenio cuya aprobación se solicita se aplica, en lo que respecta a la República Argentina, a las legislaciones relativas a las prestaciones contributivas de seguridad social, en lo que se refiere a las prestaciones derivadas de las contingencias de vejez, invalidez y sobrevivencia, administradas por organismos nacionales, provinciales de funcionarios públicos o profesionales y municipales, al régimen de asignaciones familiares en lo concerniente a la asignación por maternidad, así como también a las asignaciones familiares para los jubilados y pensionados. En lo que respecta al título II, solamente a las legislaciones relativas a la seguridad social de los trabajadores asalaria-

dos e independientes. Se aplicará a las personas, que están o hayan estado sujetas a la legislación de alguna de las partes, a los miembros de su familia y a sus derechohabientes. A estas personas les corresponden los derechos previstos en la legislación de cada parte en las mismas condiciones que los nacionales de esa parte.

Las prestaciones de vejez, invalidez o sobrevivencia adquiridas en virtud de la legislación de una de las partes no pueden sufrir ninguna reducción o modificación, ni suspensión o supresión por el hecho de que el beneficiario se encuentre o resida en el territorio de la otra parte. Las disposiciones del mencionado convenio no pueden otorgar ni mantener el derecho, en virtud de la legislación de las dos partes contratantes, a varias prestaciones de la misma naturaleza o a varias prestaciones que se refieran a un mismo período de seguro.

En el convenio cuya aprobación se solicita se establecen las reglas generales y particulares para determinar la legislación aplicable.

El convenio se aplica a los eventos ocurridos con anterioridad a su entrada en vigor. Todo período de seguro cumplido bajo la legislación de una parte antes de la fecha de su entrada en vigor será tomado en consideración para la determinación del derecho a las prestaciones. El convenio no otorga ningún derecho al pago de prestaciones por períodos anteriores a la fecha de su entrada en vigor.

La aprobación del Convenio de Seguridad Social entre la República Argentina y el Gran Ducado de Luxemburgo contribuirá a regular las relaciones recíprocas entre los dos Estados en el ámbito de la seguridad social.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 133

AMADO BOUDOU.

Juan M. Abal Medina. – Héctor Timerman.

IV

APROBACIÓN DEL CONVENIO DE SEGURIDAD SOCIAL ENTRE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y EL REINO DE BÉLGICA

(Orden del Día N° 209)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Previsión y Seguridad Social han considerado el proyecto de ley en revisión por el cual se aprueba el Convenio de Seguridad Social entre la República Argentina y el Reino de Bélgica, celebrado en Buenos Aires, el 3 de marzo de 2010; y, por las razones expuestas

en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 20 de mayo de 2014.

Guillermo R. Carmona. – Juan C. Díaz Roig. – Ricardo L. Alfonsín. – Eduardo Santín. – José A. Ciampini. – Sandra M. Mendoza. – Josué Gagliardi. – José R. Mongeló. – Alicia M. Ciciliani. – Juan C. Zabalza. – Néstor A. Pitrola. – Juan Schiaretto. – María L. Alonso. – Lino W. Aguilar. – Alberto E. Asseff. – Sergio A. Bergman. – Mara Brawer. – Patricia Bullrich. – Ricardo Buryaile. – José M. Cano. – Remo G. Carlotto. – Sandra D. Castro. – Alicia M. Comelli. – Víctor N. De Gennaro. – Gustavo R. Fernández Mendía. – Araceli S. Ferreyra. – Carlos E. Gdansky. – Claudia A. Giaccone. – Miguel A. Giubergia. – Mauricio R. Gómez Bull. – Verónica E. González. – Leonardo Grosso. – Carlos S. Heller. – Evita N. Isa. – Manuel H. Juárez. – Claudio Lozano. – Víctor H. Maldonado. – Mayra S. Mendoza. – Mario A. Metaza. – Federico Pinedo. – Agustín A. Portela. – Ramona Pucheta. – Liliana M. Ríos. – Oscar A. Romero. – Walter M. Santillán. – Margarita R. Stolbizer. – Mirta Tundis. – José A. Vilariño.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 2012.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Artículo 1° – Apruébase el Convenio de Seguridad Social entre la República Argentina y el Reino de Bélgica, celebrado en Buenos Aires, el 3 de marzo de 2010, que consta de treinta y dos (32) artículos, cuya fotocopia autenticada forma parte de la presente ley.

Artículo 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

AMADO BOUDOU.
Juan H. Estrada.

CONVENIO SOBRE SEGURIDAD SOCIAL
ENTRE LA REPÚBLICA ARGENTINA
Y EL REINO DE BÉLGICA

La República Argentina y el Reino de Bélgica, animados por el deseo de regular las relaciones recípro-

cas entre los dos Estados en el ámbito de la seguridad social, acuerdan lo siguiente:

TÍTULO I

Disposiciones generales

ARTÍCULO 1

Definiciones

1. Para la aplicación del presente Convenio:

a) El término “Estados contratantes” designa: a la República Argentina y al Reino de Bélgica.

b) El término “Argentina” designa: la República Argentina;

El término “Bélgica” designa: el Reino de Bélgica.

c) El término “nacional” designa: respecto de la Argentina: una persona de nacionalidad argentina.

Respecto de Bélgica: una persona de nacionalidad belga.

d) El término “legislación” designa: las leyes, decretos, reglamentos y normas previstos en el artículo 2.

e) El término “Autoridad Competente” designa: en lo que respecta a la Argentina: al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, o quien lo reemplace en sus competencias en el futuro.

En lo que respecta a Bélgica: a los ministros competentes cada uno en su jurisdicción, de la aplicación de la legislación citada en el artículo 2, inciso 1 B.

f) El término “Institución Competente” designa: el organismo o la autoridad encargada de aplicar, total o parcialmente, las legislaciones citadas en el artículo 2.

g) El término “Organismo de Enlace” designa: el organismo de coordinación e información entre las Instituciones Competentes de los dos Estados contratantes que intervengan en la aplicación del presente Convenio y en la información a los interesados sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo.

h) El término “período de seguro” designa: cualquier período reconocido como tal por la legislación bajo la cual este período se haya cumplido, así como cualquier período reconocido por esta legislación como equivalente a un período de seguro.

i) El término “prestación” designa: toda pensión o toda prestación en dinero o en especie previsto en las legislaciones mencionadas en el artículo 2 del presente Convenio, incluyendo suplementos, incrementos o actualizaciones.

2. Todo término no definido en el numeral primero del presente artículo, tiene el sentido que le es atribuido por la legislación que se aplica.

ARTÍCULO 2

Campo desapplicación material

1. El presente convenio se aplica:

A. En lo que respecta a la Argentina, a las legislaciones relativas:

a) A las prestaciones contributivas de seguridad social, en lo que se refiere a las prestaciones derivadas de las contingencias de vejez, invalidez y sobrevivencia, administradas por organismos nacionales, provinciales de funcionarios públicos o profesionales y municipales; y en lo que respecta al título II solamente a las legislaciones relativas:

b) A la seguridad social de los trabajadores asalariados;

c) A la seguridad social de los trabajadores independientes.

B. En lo que respecta a Bélgica, a las legislaciones relativas:

a) A las prestaciones de vejez y de sobrevivencia de los trabajadores asalariados y de los trabajadores independientes;

b) Al seguro de invalidez de los trabajadores asalariados, de los marinos de la marina mercante y de los trabajadores independientes;

y en lo que respecta al título II solamente a las legislaciones relativas:

c) A la seguridad social de los trabajadores asalariados;

d) Al estatuto social de los trabajadores independientes.

2. Asimismo, el presente Convenio se aplicará a todos los actos legislativos o reglamentarios que modifiquen o complementen las legislaciones enumeradas en el numeral 1 del presente artículo.

El presente Convenio se aplicará a los actos legislativos o reglamentarios que extiendan los regímenes existentes a nuevas categorías de beneficiarios, de no existir al respecto oposición del Estado contratante que modifica su legislación, notificada al otro Estado contratante en un plazo de seis meses a partir de la publicación oficial de dichos actos.

El presente Convenio no es aplicable a los actos legislativos o reglamentarios que establezcan una nueva rama de seguridad social, salvo que se celebre un acuerdo a tal efecto entre las Autoridades Competentes de los dos Estados contratantes.

ARTÍCULO 3

Campo de aplicación personal

Salvo que el presente Convenio disponga lo contrario, éste se aplicará a las personas, cualquiera sea su nacionalidad, que se encuentren sometidas o que hubieran adquirido derechos en virtud de las legislaciones mencionadas en el artículo 2 así como a los derechohabientes, miembros de la familia y a los sobrevivientes de dichas personas.

ARTÍCULO 4

Igualdad de tratamiento

A menos que esté dispuesto de otra manera en el presente Convenio, las personas referidas en el ar-

tículo 3, tienen las obligaciones y le corresponden los derechos previstos en la legislación de cada Estado contratante, en las mismas condiciones que los nacionales de ese Estado.

ARTÍCULO 5

Exportación de las prestaciones

1. A menos que se disponga de otra manera en el presente Convenio, las prestaciones adquiridas en virtud de la legislación de uno de los Estados contratantes no pueden ser suspendidas, ni sufrir ninguna reducción o modificación por el hecho de que el beneficiario se encuentre o resida en el territorio del otro Estado contratante.

2. Las prestaciones de vejez y de sobrevivencia establecidas conforme a la legislación de uno de los Estados contratantes serán pagadas a los nacionales del otro Estado contratante que residan en el territorio de un tercer Estado en las mismas condiciones que si se tratara de nacionales del primer Estado que residen en el territorio de dicho tercer Estado.

3. Lo dispuesto en el inciso precedente, resultará también aplicable para las prestaciones por invalidez definitiva otorgadas por la Institución Competente argentina cuando sus titulares nacionales del otro Estado residan en un tercer Estado.

ARTÍCULO 6

Disposiciones de reducción o de suspensión

1. Toda disposición de reducción o de suspensión de una prestación prevista por la legislación de un Estado contratante, aplicable en caso de acumulación de una prestación con otras prestaciones de seguridad social o con otros ingresos o del hecho del ejercicio de una actividad laboral en el territorio de este Estado contratante, es igualmente aplicable a las prestaciones debidas en virtud de la legislación del otro Estado contratante o a los ingresos obtenidos o del producto de una actividad laboral ejercida en el territorio de este otro Estado contratante.

2. No obstante, para la aplicación de esta regla, no se tienen en cuenta las prestaciones de la misma naturaleza que son liquidadas por las Instituciones Competentes de los dos Estados contratantes, conforme a las disposiciones de los artículos 12 y 16 del presente Convenio.

TÍTULO II

Disposiciones que determinan la legislación aplicable

ARTÍCULO 7

Reglas generales

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 8 a 10 del presente Convenio, la legislación aplicable se determina conforme a las siguientes disposiciones:

a) La persona que ejerce una actividad laboral en el territorio de uno de los Estados contratantes se encuentra sometida a la legislación de dicho Estado;

b) La persona que ejerce una actividad laboral a bordo de un navío de bandera de uno de los Estados contratantes se encuentra sometida a la legislación del Estado en el que tiene su residencia habitual;

c) La persona que forma parte del personal de navegación de una empresa que efectúa, por cuenta de otros o por su propia cuenta, transporte aéreo internacional de pasajeros o de mercaderías y que tiene su sede en el territorio de uno de los Estados contratantes, se encuentra sometida a la legislación de este último Estado. Sin embargo, cuando la empresa tiene una sucursal o una representación permanente en el territorio del otro Estado contratante, el trabajador asalariado que ésta ocupa se encuentra sometido a la legislación del Estado contratante en cuyo territorio se encuentra la sucursal.

2. En caso de ejercicio simultáneo de una actividad profesional independiente en Bélgica y asalariada en la Argentina, la actividad ejercida en la Argentina se asimilará a una actividad asalariada ejercida en Bélgica, para la determinación de las obligaciones que resulten de la legislación belga relativa al estatuto social de los trabajadores independientes.

ARTÍCULO 8

Reglas particulares

1.

a) El trabajador asalariado que, estando al servicio de una empresa que tenga en el territorio de uno de los Estados contratantes su sede principal o una sucursal en la que se desempeña normalmente, sea destinado temporalmente por esta empresa al territorio del otro Estado contratante para realizar allí un trabajo por cuenta de esta empresa, está sometido únicamente a la legislación del primer Estado contratante como si continuara siendo ocupado en su territorio, a condición de que la duración previsible del trabajo que debe realizar no exceda los veinticuatro meses y que no sea enviado en sustitución de otro trabajador al cumplirse el plazo de su traslado temporario.

b) Las disposiciones del literal a) son igualmente aplicables a los miembros de la familia que acompañan al trabajador asalariado al territorio del otro Estado contratante, a menos que ellos ejerzan una actividad, asalariada o independiente en el territorio de dicho Estado contratante.

2. Cuando el desplazamiento referido en el párrafo 1 del presente artículo exceda los veinticuatro meses, las Autoridades Competentes de los dos Estados contratantes o las Instituciones Competentes designadas por aquéllas pueden convenir que el trabajador asalariado quede únicamente sometido a la legislación del primer Estado contratante. No obstante esta prórroga no podrá darse para un período que exceda los treinta y seis

meses. Esta prórroga deberá ser solicitada antes de que termine el período inicial de veinticuatro meses,

3. El párrafo 1 del presente artículo resulta de aplicación cuando una persona enviada por su empleador desde el territorio de un Estado contratante al territorio de un tercer país luego es enviada del territorio de ese tercer país al territorio del otro Estado contratante por dicho empleador.

4. Cuando una persona se encuentra sujeta a la legislación de un Estado contratante en el que ejerce habitualmente una actividad independiente en el territorio de ese Estado contratante y que ejerza temporariamente una actividad independiente similar, únicamente en el territorio del otro Estado contratante, esta persona seguirá sujeta a la legislación del primer Estado, como si ella continuara trabajando en el territorio del primer Estado contratante, a condición que la duración previsible de la actividad independiente en el territorio del otro Estado contratante no supere los veinticuatro meses.

5. En el caso de que la actividad independiente en el territorio del otro Estado contratantes previsto en el inciso 5 del presente artículo se prolongue más allá de los veinticuatro meses, las Autoridades Competentes de los dos Estados contratantes o las Instituciones Competentes designadas por estas Autoridades Competentes, podrán convenir que el trabajador independiente quede sometido únicamente a la legislación del primer Estado contratante. No obstante, esta prórroga no podrá otorgarse por un período que exceda los treinta y seis meses. Esta prórroga deberá ser solicitada antes de que termine el período inicial de veinticuatro meses.

6. En los casos previstos en los incisos 4 y 5 del presente artículo, las personas comprendidas, deben acreditar previamente contar con cobertura de salud en el Estado de origen.

ARTÍCULO 9

Funcionarios, miembros de misiones diplomáticas y consulares

1. Los miembros del personal de las Misiones Diplomáticas y de las Oficinas Consulares estarán sujetos a las disposiciones de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas, del 18 de abril de 1961 y la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, del 24 de abril de 1963.

2. Las personas contratadas por una Misión Diplomática o por una Oficina Consular de uno de los Estados contratantes en el territorio del otro Estado contratante están sometidas a la legislación de este último Estado.

Cuando la misión diplomática o la oficina consular de uno de los Estados contratantes ocupa personas que están sometidas a la legislación del otro Estado contratante, la misión u oficina debe cumplir las obligaciones impuestas a los empleadores por la legislación de este último Estado contratante.

3. Las disposiciones del inciso 2 del presente artículo son aplicables por analogía a las personas ocupadas en el servicio privado de una de las personas citadas en el inciso 1.

4. Las disposiciones de los incisos 1 a 3 del presente artículo no son aplicables a los miembros honorarios de una oficina consular ni a las personas ocupadas en el servicio privado de estas personas.

5. Los funcionarios y el personal asimilado están sujetos a la legislación del Estado contratante bajo cuya Administración se desempeñan. Estas personas, así como los miembros de su familia, son considerados, a estos efectos, como residentes en el territorio de este Estado contratante, incluso si se encuentran en el otro territorio del Estado contratante.

6. Las disposiciones del presente artículo son igualmente aplicables a los miembros de la familia que acompañen a las personas citadas en los incisos 1 y 5 que habiten en el territorio del país receptor, a menos que ejerzan ellos mismos una actividad laboral.

ARTÍCULO 10

Excepciones

Las Autoridades Competentes o la Institución Competente designada por aquéllas pueden establecer, de común acuerdo, en interés de ciertos asegurados o de ciertas categorías de asegurados, excepciones a las disposiciones de los artículos 7 a 9.

TÍTULO III

Disposiciones relativas a las prestaciones

CAPÍTULO I

Totalización - Reglas generales

ARTÍCULO 11

Totalización de períodos de seguro

1. Sin perjuicio de las disposiciones del numeral 2 del presente artículo, los períodos de seguro y los períodos asimilados cumplidos con arreglo a la legislación sobre prestaciones de uno de los Estados contratantes se totalizan, de ser necesario, con la condición de que no se superponga con los períodos de seguro cumplidos bajo la legislación del otro Estado contratante, a efectos de adquirir, mantener o recuperar el derecho a las prestaciones.

Cuando dos períodos reconocidos como períodos asimilados a un período de seguro coincidan, sólo se tomará en cuenta el período cumplido en el Estado contratante donde el interesado ha trabajado antes de este período.

2. Cuando la legislación de cualquiera de los Estados contratantes subordine el otorgamiento de ciertas prestaciones a la condición de que los períodos de seguro hayan sido cumplidos en una actividad determinada, solamente serán computados, para la admisión

al beneficio de dichas prestaciones, los períodos de seguro cumplidos o reconocidos como equivalentes en la misma actividad en el otro Estado contratante.

3. Cuando la legislación de cualquiera de los Estados contratantes subordine el otorgamiento de ciertas prestaciones a la condición de que los períodos de seguro hayan sido cumplidos en una actividad determinada y cuando estos períodos no pudieron dar derecho a dichas prestaciones, dichos períodos se considerarán como válidos para la liquidación de las prestaciones previstas por el régimen general en la Argentina y en lo concerniente a Bélgica, se aplicará únicamente al régimen general de los trabajadores asalariados.

ARTÍCULO 12

Cálculo de las prestaciones

1. Cuando una persona cumpla con las condiciones requeridas por la legislación de uno de los dos Estados contratantes para tener derecho a las prestaciones sin necesidad de proceder a la totalización, la Institución Competente del Estado que corresponda calculará el derecho a la prestación directamente sobre la base de los períodos de seguro cumplidos en ese Estado contratante y solamente en función de su propia legislación.

Dicha Institución procederá también al cálculo del monto de la prestación que será obtenido por la aplicación del numeral 2 del presente artículo. Sólo se pagará el monto más elevado.

En el caso de Bélgica, el presente párrafo se aplica únicamente a las prestaciones de vejez y sobrevivencia.

2. Si una persona pretende una prestación a la que tendría derecho únicamente totalizando los períodos de seguro conforme al artículo 11, se aplicarán las siguientes reglas:

a) La Institución Competente correspondiente calculará el monto teórico de la prestación que se debería como si todos los períodos de seguro cumplidos en virtud de las legislaciones de los dos Estados contratantes hubieran sido realizados únicamente bajo la legislación que ella aplica;

b) La Institución Competente correspondiente calculará posteriormente el monto debido, sobre la base del monto citado en el literal a), a prorrata de la duración de los períodos de seguro cumplidos solamente bajo su legislación, en relación a la duración de todos los períodos de seguro computados según el literal a).

3. El simple hecho de que el presente Convenio le resulte aplicable, no podrá tener como efecto reducir los derechos del interesado.

ARTÍCULO 13

Determinación de la incapacidad

1. Para la determinación de la reducción del porcentaje de la capacidad laborativa a los fines del otor-

gamiento de las prestaciones correspondientes por invalidez, la Institución Competente de cada una de los Estados contratantes efectuará su evaluación conforme a la legislación que ella aplique.

2. A los fines de la aplicación de las disposiciones del párrafo 1 anterior, la Institución Competente del Estado contratante en cuyo territorio resida el solicitante pondrá a disposición de la Institución Competente del otro Estado, a su solicitud y en forma gratuita, los informes y documentos médicos que tenga en su poder.

3. A pedido de la institución competente del Estado contratante cuya legislación se aplique, la Institución Competente del Estado contratante en cuyo territorio resida el solicitante efectuará los exámenes médicos necesarios para la evaluación de la situación del solicitante. Los exámenes médicos que respondan únicamente al interés de la primera institución arriba mencionada serán asumidos íntegramente por ésta, según las modalidades establecidas en el acuerdo administrativo previsto en el artículo 19.

ARTÍCULO 14

Nuevo cálculo de las prestaciones

1. Si en razón del aumento del costo de vida, de la variación del nivel de salarios o por otras razones, las prestaciones de vejez, de sobrevivencia o de invalidez de uno de los Estados contratantes sufren una modificación en un porcentaje o en un monto determinado, no corresponde proceder a un nuevo cálculo de las prestaciones de vejez, sobrevivencia o invalidez.

2. Por el contrario, en caso de modificación del modo de establecer las prestaciones de vejez, sobrevivencia o invalidez, o de variación de sus reglas de cálculo, se realizará un recálculo conforme a los artículos 12 o 16.

CAPÍTULO 2

Aplicación de la legislación belga

ARTÍCULO 15

Para la adquisición, mantenimiento o recuperación del derecho a las prestaciones de invalidez, las disposiciones del artículo 11 se aplican por analogía.

ARTÍCULO 16

1. Si el derecho a las prestaciones belgas de invalidez nace únicamente por la totalización de los períodos de seguro argentinos y belgas efectuados conforme al artículo 15, el monto de la prestación debida está determinado según las modalidades establecidas por el artículo 12, numeral 2.

2. Cuando el derecho a las prestaciones belgas de invalidez nace sin que sea necesario recurrir a las disposiciones del artículo 15 y que el monto resultante de la suma de la prestación argentina y de la prestación belga calculada según el numeral 1 del presente ar-

tículo sea inferior al monto de la prestación debida, sobre la base únicamente de la legislación belga, la Institución Competente belga habilitará un complemento igual a la diferencia entre la suma de las dos prestaciones precitadas y el monto debido en virtud únicamente de la legislación belga.

ARTÍCULO 17

No obstante las disposiciones del artículo 15, en los casos citados en el artículo 16 numeral 1, ninguna prestación de invalidez es debida por Bélgica cuando los períodos de seguro cumplidos bajo su legislación, con anterioridad a la verificación del riesgo, no alcanzan, en su conjunto, un año.

ARTÍCULO 18

Como excepción a lo dispuesto en el artículo 5 del presente Convenio, el titular de una prestación de invalidez de la legislación belga conserva el beneficio de esta prestación en el curso de una estadía en el otro Estado, cuando esta estadía haya sido previamente autorizada por la Institución Competente belga. Sin embargo, esta autorización sólo puede ser rechazada cuando la estadía ocurra en el período en el cual, en virtud de la legislación belga, la Institución Competente belga deba proceder a la evaluación o a la revisión del estado de invalidez.

TÍTULO IV

Disposiciones varias

ARTÍCULO 19

Atribuciones de las Autoridades Competentes

Las Autoridades Competentes:

a) Toman, mediante acuerdo administrativo, las medidas necesarias para la aplicación del presente Convenio y designan los Organismos de Enlace y las Instituciones Competentes;

b) Definen los procedimientos de ayuda mutua administrativa, incluido el reparto de los gastos relacionados con la obtención de certificados médicos, administrativos, y cualquier otro, necesarios para la aplicación del presente Convenio;

c) Se comunican directamente las informaciones, relativas a medidas tomadas para la aplicación del presente Convenio;

d) Se comunican en los más breves plazos y directamente, cualquier modificación de su legislación susceptible de afectar la aplicación del presente Convenio.

ARTÍCULO 20

Cooperación administrativa

1. Para la aplicación del presente Convenio, las Autoridades Competentes así como las Instituciones

Competentes de cada uno de los Estados contratantes se prestan recíprocamente sus buenos oficios, como si se tratara de la aplicación de su propia legislación. Esta ayuda mutua es en principio gratuita; de todos modos; las Autoridades Competentes pueden convenir el reembolso de determinados gastos.

2. El beneficio de las exenciones o de reducciones de impuestos, de timbres, actuariales, o de registro previstos por la legislación de uno de los Estados contratantes para los certificados o documentos que se expidan o extiendan en aplicación de la legislación de dicho Estado, se extenderá a los certificados y documentos análogos expedidos o extendidos en aplicación de la legislación del otro Estado.

3. Las actas y documentos que se expidan o extiendan en aplicación del presente Convenio están exonerados de las visas de legalización de las autoridades diplomáticas o consulares,

4. Para la aplicación del presente Convenio, las Autoridades Competentes y los Organismos de Enlace de los Estados contratantes están habilitados a comunicarse directamente entre sí. Las comunicaciones podrán realizarse en cualquiera de los idiomas oficiales de los Estados contratantes.

ARTÍCULO 21

Comunicación de datos personales

1. Las instituciones de los dos Estados contratantes están autorizadas a comunicarse, a los efectos de la aplicación del presente Convenio, datos personales, incluso datos relativos a los ingresos de las personas que la institución de un Estado contratante necesita conocer para la aplicación de una legislación de seguridad social o de asistencia social.

2. La comunicación de datos personales por la institución de un Estado contratante está sometida al amparo de la legislación en materia de protección de los datos de este Estado contratante.

3. La conservación, el proceso o la difusión de datos personales por la institución del Estado contratante a la que éstos son comunicados están sometidos a la legislación en materia de protección de los datos de este Estado contratante.

4. Los datos referidos en el presente artículo no pueden utilizarse para fines ajenos a la aplicación de las legislaciones relativas a la seguridad social o a la asistencia social,

ARTÍCULO 22

Solicitudes, declaraciones y recursos

Las solicitudes, declaraciones o recursos que deberían haber sido presentados, según la legislación desuno de los Estados contratantes, en un plazo determinado ante una autoridad, un organismo o una jurisdicción de dicho Estado, se considerarán como presentadas en el mismo plazo ante una autoridad,

organismo o jurisdicción del otro Estado contratante. En dicho caso, la autoridad, organismo o jurisdicción receptor transmitirá sin demora dichas solicitudes, declaraciones o recursos a la autoridad, al organismo o a la jurisdicción del primer Estado contratante, sea directamente, sea por intermedio de las Autoridades Competentes de los Estados contratantes. La fecha de presentación de dichas demandas, declaraciones o recursos ante una autoridad, organismo o jurisdicción del otro Estado contratante se considera como la fecha de presentación ante la autoridad, organismo o jurisdicción competente para conocer.

Una solicitud o un documento no pueden ser rechazados por haber sido redactado en un idioma oficial del otro Estado contratante para conocer.

ARTÍCULO 23

Pago de las prestaciones

Los organismos deudores de las prestaciones como consecuencia del presente Convenio las pagarán válidamente en la moneda de su propio Estado.

Las transferencias que resulten de la aplicación del presente Convenio se realizan conforme a los acuerdos vigentes en esta materia entre los dos Estados contratantes.

Las disposiciones de la legislación de un Estado contratante en materia de control de cambios no pueden ser un obstáculo a la libre transferencia de los montos financieros resultantes de la aplicación del presente Convenio.

ARTÍCULO 24

Resolución de diferendos

Los diferendos relativos a la interpretación y a la ejecución del presente Convenio serán resueltos, en la medida de lo posible por las Autoridades Competentes.

ARTÍCULO 25

Procedimiento de ejecución

1. Las resoluciones ejecutorias dictadas por un tribunal de uno de los Estados contratantes, al igual que los actos ejecutorios dictados por la autoridad o la institución de uno de los Estados contratantes, relativos a cotizaciones o contribuciones de seguridad social y a otras solicitudes, particularmente de recuperación de prestaciones indebidas, son reconocidos en el territorio del otro Estado contratante.

2. El reconocimiento sólo puede rechazarse cuando es incompatible con los principios legales del Estado contratante en cuyo territorio la resolución o el acto tiene que ejecutarse.

3. El procedimiento de ejecución de las resoluciones y los actos que han adquirido firmeza tiene que estar en conformidad con la legislación que regula la ejecución de dichas resoluciones y actos del Estado

contratante en cuyo territorio la ejecución tiene lugar. La resolución o el acto ha de ir acompañado por un certificado que testifique su carácter ejecutorio.

4. Las cotizaciones y contribuciones debidas tienen, en el marco de un procedimiento de ejecución, de quiebra o de liquidación forzosa en el territorio del otro Estado contratante, el mismo orden de prioridad que los créditos equivalentes en el territorio de este Estado contratante.

5. Los créditos que han de ser objeto de cobro o un recupero forzoso son protegidos por los mismos privilegios y garantías que los créditos de la misma naturaleza de una institución ubicada en el territorio del Estado contratante donde el cobro o el recupero forzoso tenga lugar.

ARTÍCULO 26

Recuperación de pagos indebidos

Cuando la institución de uno de los Estados haya pagado a un beneficiario una suma que exceda la suma a la que éste tiene derecho, esta institución puede, en las condiciones y dentro de los límites previstos por la legislación que ésta aplica, pedir a la institución del otro Estado deudor de prestaciones a favor de este beneficiario que retenga el importe pagado en exceso de las sumas que ésta paga a dicho beneficiario. Esta última institución efectuará la retención en las condiciones y dentro de los límites previstos para tal compensación por la legislación que ésta aplica como si se tratara de sumas pagadas en exceso por ella misma y transferirá el importe retenido a la institución acreedora.

ARTÍCULO 27

Cooperación en materia de lucha contra los fraudes

Además de la aplicación de los principios generales de cooperación administrativa, las Autoridades Competentes convendrán, en acuerdo administrativo, las modalidades según las cuales éstas se prestan ayuda para luchar contra los fraudes que traspasen las fronteras de un Estado contratante en materia de pago de cotizaciones y de prestaciones de seguridad social, en particular en lo relativo a la residencia efectiva de las personas, la apreciación de los recursos, el cálculo de las cotizaciones y las acumulaciones de prestaciones.

TÍTULO V

Disposiciones transitorias y finales

ARTÍCULO 28

Contingencias anteriores a la entrada en vigor del Convenio

1. El presente Convenio se aplica igualmente a las contingencias que tuvieron lugar con anterioridad a su entrada en vigor.

2. El presente Convenio no otorga derecho a percepción de prestaciones referentes a un período anterior a su entrada en vigor.

3. Todo período de seguro cumplido bajo la legislación de uno de los Estados contratantes antes de la fecha de entrada en vigor del presente Convenio, se toma en consideración para la determinación del derecho a una prestación otorgada conforme a las disposiciones de este Convenio.

4. Este Convenio no se aplica a los derechos que han sido liquidados definitivamente por una indemnización preestablecida o por el reembolso de cotizaciones.

ARTÍCULO 29

Revisión, prescripción, caducidad

1. Toda prestación que no haya sido liquidada o que haya sido suspendida por causa de la nacionalidad del interesado o en razón de su residencia en el territorio del Estado contratante distinto de aquel en que se encuentra el Organismo deudor, se liquidará o restablecerá a solicitud del interesado a partir de la entrada en vigor del presente Convenio.

2. Los derechos de los interesados que hayan obtenido, con anterioridad a la entrada en vigencia del presente Convenio, la liquidación de una prestación, serán revisados a su solicitud, teniendo en cuenta las disposiciones de este Convenio. Una revisión de estas características en ningún caso debe tener como consecuencia una reducción de los derechos anteriores de los interesados.

3. Si la solicitud mencionada en los incisos 1 o 2 del presente artículo es presentada dentro del plazo de dos años a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Convenio, los derechos otorgados conforme a las disposiciones de este Convenio son adquiridos a partir de dicha fecha, sin que las disposiciones de la legislación de uno u otro de los Estados contratantes, relativas a la caducidad o a la prescripción de los derechos, sean oponibles a los interesados.

4. Si la solicitud mencionada en los incisos 1 o 2 del presente artículo es presentada después de dos años a contar desde la entrada en vigor del presente Convenio, los derechos que no son alcanzados por la caducidad o que no hayan prescrito, serán adquiridos a partir de la fecha de la solicitud, a excepción de disposiciones más favorables de la legislación del correspondiente Estado contratante.

ARTÍCULO 30

Duración

El presente Convenio tendrá una duración indeterminada. Podrá ser denunciado por uno de los Estados contratantes mediante notificación escrita dirigida al otro Estado contratante, por la vía diplomática, con un preaviso de doce meses.

ARTÍCULO 31

Garantía de derechos adquiridos o en vías de adquisición

En caso de denuncia del presente Convenio, se mantendrán los derechos y pagos de prestaciones adquiridas en virtud del Convenio. Los Estados contratante tomarán sus recaudos en lo que respecta a los derechos en vías de adquisición.

ARTÍCULO 32

Entrada en vigor

El presente Convenio será ratificado conforme a la legislación interna de cada uno de los Estados contratantes. El mismo entrará en vigor el primer día del tercer mes siguiente a la fecha en que ambos Estados contratantes, hayan intercambiado, por vía diplomática, los instrumentos de ratificación.

En fe de lo cual, los signatarios, debidamente autorizados, han firmado el presente Convenio.

Hecho en Buenos Aires, el 3 de marzo de 2010, en dos ejemplares, en idiomas castellano, francés y neerlandés siendo los tres textos igualmente auténticos.

Por la República
Argentina

Por el Reino
de Bélgica

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Previsión y Seguridad Social, al considera el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Convenio de Seguridad Social entre la República Argentina y el Reino de Bélgica, celebrado en Buenos Aires, el 3 de marzo de 2010, cuyo dictamen acompaña este informe, y que se somete a la sanción definitiva de esta Honorable Cámara, han aceptado el espíritu de la sanción del Honorable Senado, así como el de su antecedente, el mensaje del Poder Ejecutivo, y acuerdan que resulta innecesario agregar otros conceptos a los expuestos en ellos.

Guillermo R. Carmona.

Mensaje del Poder Ejecutivo

Buenos Aires, 17 de septiembre de 2012.

Al Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad con el objeto de someter a su consideración un proyecto de ley tendiente a aprobar el Convenio sobre Seguridad Social entre la República Argentina y el Reino de Bélgica, celebrado en Buenos Aires, el 3 de marzo de 2010.

El Convenio cuya aprobación se solicita se aplica, en la República Argentina, a las legislaciones

relativas a las prestaciones contributivas de seguridad social, en lo que se refiere a las prestaciones derivadas de las contingencias de vejez, invalidez y sobrevivencia, administradas por organismos nacionales, provinciales de funcionarios públicos o profesionales y municipales. En lo que respecta al título II, solamente a las legislaciones relativas a la seguridad social de los trabajadores asalariados e independientes. Se aplicará a las personas, cualquiera sea su nacionalidad, que se encuentren sometidas o que hubieran adquirido derechos en virtud de las legislaciones mencionadas, así como a los derechohabientes, miembros de la familia y sobrevivientes de dichas personas. Estas personas, salvo disposición en contrario, tienen las obligaciones y le corresponden los derechos previstos en la legislación de cada Estado contratante, en las mismas condiciones que los nacionales de ese Estado.

Las prestaciones adquiridas en virtud de la legislación de uno de los Estados contratantes no pueden ser suspendidas ni sufrir ninguna reducción o modificación por el hecho de que el beneficiario se encuentre o resida en el territorio del otro Estado contratante. Las prestaciones de vejez y de sobrevivencia establecidas conforme a la legislación de uno de los Estados contratantes serán pagadas a los nacionales del otro Estado contratante que residan en el territorio de un tercer Estado en las mismas condiciones que si se tratara de nacionales del primer Estado que residen en el territorio del tercer Estado.

En el Convenio cuya aprobación se solicita se establecen las reglas generales y particulares para determinar la legislación aplicable.

Los organismos deudores de las prestaciones como consecuencia del Convenio, las pagarán válidamente en la moneda de su propio Estado. Las resoluciones ejecutorias dictadas por un tribunal de uno de los Estados contratantes, al igual que los actos ejecutorios dictados por la autoridad o la institución de uno de los Estados contratantes, relativos a cotizaciones o contribuciones de seguridad social y a otras solicitudes particularmente de recuperación de prestaciones indebidas, son reconocidas en el territorio del otro Estado contratante. El reconocimiento sólo puede rechazarse cuando es incompatible con los principios legales del Estado contratante en cuyo territorio la resolución o el acto tiene que ejecutarse.

La aprobación del Convenio sobre Seguridad Social entre la República Argentina y el Reino de Bélgica contribuirá a regular las relaciones recíprocas entre los dos Estados en el ámbito de la seguridad social.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 1.678

CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER.

*Juan M. Abal Medina. – Héctor Timerman.
– Carlos A. Tomada.*

V

CONSTITUCIÓN DEL REGISTRO NACIONAL NO LLAME
EN EL ÁMBITO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS

(Orden del Día N° 211)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Comunicaciones e Informática, de Defensa del Consumidor, del Usuario y de la Competencia y de Legislación Penal han considerado el proyecto de ley en revisión por el que se protege a titulares o usuarios autorizados de los servicios de telefonía en cualquiera de sus modalidades, de los abusos del procedimiento de contacto, publicidad, oferta, venta y regalo de bienes o servicios no solicitados, creación del Registro Nacional No Llame en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; y, han tenido a la vista los siguientes expedientes: 813-D.-14 de la señora diputada Comelli; 2.282-D.-13 del señor diputado González (J. D.); 6.107-D.-13 del señor diputado Kosiner, y otros señores diputados y expediente 2.316-D.-14 de las señoras diputadas Linares y Stolbizer, y los señores diputados Peralta y Duclós, sobre el mismo tema; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción definitiva del proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado.

Sala de las comisiones, 3 de junio de 2014.

Mario N. Oporto. – Patricia de Ferrari Rueda. – Patricia Bullrich. – Juan Cabandié. – Diana B. Conti. – Cornelia Schmidt-Liermann. – Liliana A. Mazure. – María Balcedo. – Marcos Cleri. – Federico Pinedo. – José Mongeló. – Alejandro Abraham. – Manuel Garrido. – Gilberto Alegre. – Alcira S. Argumedo. – María Bianchi. – Bernardo J. Biella Calvet. – Mara Brawer. – María Burgos. – Graciela Camaño. – Remo G. Carlotto. – Mónica G. Contrera. – Alfredo C. Dato. – Nicolás del Caño. – José Díaz Bancalari. – Guillermo M. Durand Cornejo. – Osvaldo E. Elorriaga. – Anabel Fernández Sagasti. – Araceli Ferreyra. – Lautaro Gervasoni. – Graciela Giannettasio. – Martín Gill. – Patricia V. Giménez. – Mónica E. Gutiérrez. – Gastón Harispe. – Pablo Javkin. – Pablo Kosiner. – Víctor H. Maldonado. – Oscar A. Martínez. – Juan Pais. – Francisco Plaini. – Liliana Ríos.

– Jorge Rivas.¹ – Fabián Rogel. – Aída Ruiz. – María Schwindt. – Adela Segarra. – Eduardo J. Seminara. – Margarita R. Stolbizer. – Gabriela Troiano.

Buenos Aires, 5 de septiembre de 2012.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – *Objeto.* El objeto de la presente ley es proteger a los titulares o usuarios autorizados de los servicios de telefonía, en cualquiera de sus modalidades, de los abusos del procedimiento de contacto, publicidad, oferta, venta y regalo de bienes o servicios no solicitados.

Art. 2° – *Registro Nacional.* Créase en el ámbito de la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Registro Nacional “No llame”.

Art. 3° – *Protección.* El Registro Nacional “No llame” tiene por objeto proteger a los titulares o usuarios autorizados de los servicios de telefonía, en cualquiera de sus modalidades, de los abusos del procedimiento de contacto, publicidad, oferta, venta y regalo de bienes o servicios no solicitados a través de los mismos.

Art. 4° – *Servicios de telefonía.* A los efectos de la presente ley se entenderá por servicios de telefonía en cualquiera de sus modalidades los servicios de telefonía básica, telefonía móvil, servicios de radiocomunicaciones móvil celular, de comunicaciones móviles y de voz IP, así como cualquier otro tipo de servicio similar que la tecnología permita brindar en el futuro.

Art. 5° – *Inscripción.* Podrá inscribirse en el Registro Nacional “No llame” toda persona física o jurídica titular o usuario autorizado del servicio de telefonía en cualquiera de sus modalidades que manifieste su voluntad de no ser contactada por quien publicitare, ofertare, vendiere o regalare bienes o servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley 25.326.

Art. 6° – *Gratuidad y simplicidad.* La inscripción y baja en el Registro Nacional “No llame” es gratuita y

1. Consultado el señor diputado nacional Jorge Rivas, pres-
ta conformidad en la suscripción. Gonzalo Ottone, secretario
de la Comisión de Comunicaciones e Informática.

debe ser implementada por medios eficaces y sencillos, con constancia de la identidad del titular o usuario autorizado, y del número telefónico.

La baja sólo puede ser solicitada por el titular o usuario en cualquier momento y tendrá efectos inmediatos.

Art. 7º – *Efectos*. Quienes publiciten, oferten, vendan o regalen bienes o servicios utilizando como medio de contacto los servicios de telefonía en cualquiera de sus modalidades son considerados usuarios y/o responsables de archivos, registros y bancos de datos de acuerdo a lo dispuesto en la ley 25.326.

Los mismos no podrán dirigirse a ninguno de los inscritos en el Registro Nacional “No llame” y deberán consultar las inscripciones y bajas producidas en el citado registro con una periodicidad de 30 días corridos a partir de su implementación, en la forma que disponga la autoridad de aplicación.

Art. 8º – *Excepciones*. Quedan exceptuadas de la presente ley:

- a) Las campañas de bien público, tal como lo dispone la ley 25.326;
- b) Las llamadas de emergencia para garantizar la salud y seguridad de la población;
- c) Las campañas electorales establecidas por ley 19.945, modificatorias y concordantes;
- d) Las llamadas de quienes tienen una relación contractual vigente, siempre que se refieran al objeto estricto del vínculo y sean realizadas en forma y horario razonables y de acuerdo a la reglamentación;
- e) Las llamadas de quienes hayan sido expresamente permitidos por el titular o usuario autorizado de los servicios de telefonía en cualquiera de sus modalidades, inscritos en el Registro Nacional “No llame”.

Art. 9º – *Autoridad de aplicación*. La Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, será autoridad de aplicación de la presente ley.

Art. 10. – *Denuncias*. El titular o usuario autorizado del servicio de telefonía en cualquiera de sus modalidades podrá realizar la denuncia por incumplimiento de la presente ley ante la autoridad de aplicación.

Art. 11. – *Incumplimientos*. La autoridad de aplicación iniciará actuaciones administrativas en caso de presuntas infracciones a las disposiciones de la presente. Verificada la existencia de la infracción, quienes la hayan cometido serán pasibles de las sanciones previstas en la ley 25.326.

Art. 12. – *Alcance*. La presente ley es de aplicación en todo el territorio nacional.

Art. 13. – *Difusión*. El Poder Ejecutivo a través de la autoridad de aplicación implementará campañas de difusión acerca del objeto de la presente ley y del

funcionamiento del Registro Nacional “No llame” por ella creado.

Art. 14. – *Reglamentación*. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de los noventa (90) días a partir de su promulgación.

Art. 15. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

AMADO BOUDOU.
Juan H. Estrada.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Comunicaciones e Informática, de Defensa del Consumidor, del Usuario y de la Competencia y de Legislación Penal han considerado el expediente 107-S.-12, proyecto de ley en revisión por el que se protege a titulares o usuarios autorizados de los servicios de telefonía en cualquiera de sus modalidades, de los abusos del procedimiento de contacto, publicidad, oferta, venta y regalo de bienes o servicios no solicitados, creación del Registro Nacional No Llame en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; y, teniendo a la vista el proyecto 813-D.-14 de la señora diputada Comelli, el proyecto 2.282-D.-13 del señor diputado González (J. D.), el proyecto 6.107-D.-13 del señor diputado Kosiner y otros señores diputados y expediente 2.316-D.-14 de las señoras diputadas Linares y Stolbizer, y los señores diputados Peralta y Duclós, sobre el mismo tema. Luego de su estudio, han creído conveniente darle sanción definitiva al proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado.

Mario Oporto.

VI

MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS DE LA LEY 26.589 Y 17 DE LA LEY 22.362 SOBRE LOS EFECTOS SUSPENSIVOS DEL PROCEDIMIENTO DE LA MEDIACIÓN

(Orden del Día N° 212)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Justicia ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Cigogna, (M. C.) sobre los efectos suspensivos del procedimiento de la mediación; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña, y las que dará oportunamente el miembro informante, aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Artículo 1º – Modifíquese el artículo 18 de la ley 26.589, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 18: *Prescripción y caducidad*. La mediación suspende el plazo de prescripción y de la caducidad en los siguientes casos:

- a) En la mediación por acuerdo de partes, desde la fecha de imposición del medio fehaciente de notificación de la primera audiencia al requerido, o desde la celebración de la misma, lo que ocurra primero;
- b) En la mediación por sorteo, desde la fecha de adjudicación del mediador por la autoridad judicial;
- c) En la mediación a propuesta del requirente, desde la fecha de imposición del medio fehaciente de notificación de la primera audiencia al requerido, o desde la celebración de la misma, lo que ocurra primero.

En los dos primeros supuestos, la suspensión opera contra todas las partes. En el caso del inciso c), únicamente contra aquel a quien se dirige la notificación.

En todos los casos, el plazo de prescripción y de caducidad se reanuda a partir de los veinte (20) días contados desde el momento que el acta de cierre del procedimiento de mediación prejudicial obligatoria se encuentre a disposición de las partes.

Este efecto suspensivo no será de aplicación al trámite de registro de marcas y de oposición al registro, establecido en la ley 22.362.

Art. 2° – Modifíquese el artículo 16 de la ley 22.362 el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 16: Cumplido un (1) año contado a partir de la notificación prevista en el artículo 15, se declarará el abandono de la solicitud en los siguientes casos:

- a) Si el solicitante y oponente no llegan a un acuerdo que posibilite la resolución administrativa y aquél no inicia acción judicial dentro del plazo indicado;
- b) Si promovida por el solicitante la acción judicial, se produce su perención.

La acción judicial podrá iniciarse una vez acreditada, mediante declaración jurada del letrado interviniente, la conclusión del procedimiento de mediación.

Art. 3° – Modifíquese el artículo 17 de la ley 22.362, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 17: La acción judicial para obtener el retiro de la oposición deberá iniciarse ante la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.

Dentro de los diez (10) días de recibida la demanda, junto con la declaración jurada que acredita la conclusión del procedimiento de mediación, la dirección remitirá aquélla y los elementos agregados al Juzgado Federal en lo

Civil y Comercial de la Capital Federal junto con la copia de las actuaciones administrativas de la marca opuesta. El proceso judicial respectivo tramitará según las normas del juicio ordinario.

Art. 4° – Esta ley entrará en vigencia a partir de los 90 días de su publicación.

Art. 5° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la comisión, 3 de junio de 2014.

Graciela M. Giannettasio. – María G. Burgos. – Pablo F. J. Kosiner. – Jorge R. Barreto. – Alcira S. Argumedo. – Diana B. Conti. – Alfredo C. Dato. – José M. Díaz Bancalari. – Gustavo Durand Cornejo. – Anabel Fernández Sagasti. – Ana C. Gaillard. – Manuel Garrido. – Josefina V. González. – Pablo L. Javkin. – Juan M. Pais. – José A. Pérez. – Margarita R. Stolbizer. – Héctor D. Tomas. – Pablo G. Tonelli. – Gustavo A. Valdés. – Juan C. Zabalza.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Justicia ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Cigogna, (M.C.) sobre los efectos suspensivos del procedimiento de la mediación; y, luego de un exhaustivo análisis, resuelve modificarlo y así despacharlo favorablemente aconsejando su sanción.

Graciela M. Giannettasio.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – El efecto suspensivo de la mediación previsto en el artículo 18 de la ley 26.589 no es aplicable respecto del plazo de un año que contempla el artículo 16 de la ley 22.362.

Art. 2° – La conclusión del procedimiento de mediación establecido en la ley 26.589 –que a estos efectos se acreditará mediante una declaración jurada del letrado interviniente– habilitará al solicitante de la marca para iniciar la acción judicial prevista en el artículo 16 a) de la ley 22.362.

Art. 3° – Recibida la documentación que acredita la conclusión del procedimiento de mediación y la demanda del solicitante, el Instituto Nacional de la Propiedad Industrial dará cumplimiento a la remisión prevista por el artículo 17 de la ley 22.362.

Art. 4° – Esta ley entrará en vigencia a partir de los 90 días de su publicación.

Art. 5° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Luis F. Cigogna.

VII

**APROBACIÓN DEL ACUERDO MARCO DE
COOPERACIÓN ENTRE LOS ESTADOS PARTES
DEL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS PARA
LA CREACIÓN DE EQUIPOS CONJUNTOS DE
INVESTIGACIÓN**

(Orden del Día N° 269)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y del Mercosur han considerado el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Acuerdo Marco de Cooperación entre los Estados Partes del Mercosur y Estados Asociados para la Creación de Equipos Conjuntos de Investigación, –celebrado en San Juan, República Argentina, el 2 de agosto de 2010–; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 4 de junio de 2014.

Guillermo R. Carmona. – Roberto A. Pradines. – Ricardo L. Alfonsín. – Julia A. Perié. – José A. Ciampini. – Gloria M. Bidegain. – José R. Mongeló. – Juan C. Zabalza. – Juan Schiaretti. – Alfredo E. Asseff. – José R. Uñac. – Lino W. Aguilar. – Sergio Bergman. – Mara Brawer. – Patricia Bullrich. – Ricardo Buryaile. – Eric Calcagno y Maillmann. – Remo G. Carlotto. – Gerardo Durand Cornejo. – Sandra D. Castro. – Alicia M. Comelli. – Osvaldo E. Elorriaga. – Gustavo R. Fernández Méndia. – Araceli S. Ferreyra. – Carlos E. Gdanský. – Claudia A. Giaccone. – Mauricio R. Gómez Bull. – Verónica E. González. – José D. Guccione. – Carlos S. Heller. – Carlos M. Kunkel. – Jorge A. Landau. – Claudio R. Lozano. – Víctor H. Maldonado. – Mario N. Oporto. – Federico Pinedo. – Nanci M. A. Parrilli. – Luis M. Pastori. – Juan M. Pedrini. – Fabián D. Rogel. – Agustín A. Portela. – Oscar A. Romero. – Margarita R. Stolbizer. – José A. Vilariño.

Buenos Aires, 14 de marzo de 2012.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Artículo 1º – Apruébase el Acuerdo Marco de Cooperación entre los Estados Partes del Mercosur y Esta-

dos Asociados para la Creación de Equipos Conjuntos de Investigación, celebrado en San Juan –República Argentina– el 2 de agosto de 2010, que consta de dieciséis (16) artículos y un (1) Anexo, cuya fotocopia autenticada forma parte de la presente ley.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

AMADO BOUDOU.

Juan H. Estrada.

**ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE
LOS ESTADOS PARTES
DEL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS
PARA LA CREACIÓN DE EQUIPOS CONJUNTOS
DE INVESTIGACIÓN**

La República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay, la República Oriental del Uruguay, Estados Partes del Mercosur, y el Estado Plurinacional de Bolivia y la República del Ecuador, Estados Asociados al Mercosur, en adelante denominados las Partes;

RECORDANDO que la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas (Convención de Viena); la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Convención de Palermo) y sus Protocolos Adicionales; y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (Convención de Mérida), ya prevén la instrumentación de investigaciones conjuntas;

PREOCUPADOS por los delitos como el tráfico ilícito de estupefacientes, la corrupción, el lavado de activos, la trata de personas, el tráfico de migrantes, el tráfico de armas y todos aquellos que integran la llamada delincuencia organizada transnacional, así como los actos de terrorismo, o delitos cuyas características hagan necesaria la actuación y combate coordinados de más de una Parte;

DESEOSOS DE REFORZAR la cooperación en materia penal a fin de lograr una efectiva investigación de todas aquellas conductas referidas precedentemente;

CONVENCIDOS de que los equipos conjuntos de investigación constituirán una herramienta eficaz de cooperación internacional en materia penal; y

ENTENDIENDO necesario contar con mecanismos apropiados de cooperación que permitan una efectiva coordinación entre las autoridades de las Partes.

ACUERDAN:

Artículo 1

Ámbito

Las autoridades competentes de una Parte, que estén a cargo de una investigación penal, podrán solicitar la creación de un equipo conjunto de investigación a las autoridades competentes de otra parte, cuando esa investigación tenga por objeto conductas delicti-

vas que por sus características requieran la actuación coordinada de más de una parte.

Artículo 2 *Facultades*

El Equipo Conjunto de Investigación tendrá facultades para actuar dentro de los territorios de las Partes que los crearon, de conformidad con la legislación interna de las Partes donde se encuentre actuando el equipo.

Artículo 3 *Definiciones*

A los fines del presente Acuerdo Marco se entenderá por:

- 3.1. *Equipo Conjunto de Investigación (ECI)*: Es el constituido por medio de un instrumento de cooperación técnica específico que se celebra entre las Autoridades Competentes de dos o más Partes, para llevar a cabo investigaciones penales en sus territorios, por un tiempo y fin determinados.
- 3.2. *Instrumento de Cooperación Técnica*: es el documento suscrito entre las Autoridades Competentes, por el que se constituye un ECI. Deberá contener los requisitos exigidos en el presente Acuerdo Marco.
- 3.3. *Autoridades Competentes*: Son las designadas en cada una de las Partes, de conformidad a su normativa interna, para proponer la creación y para la respectiva aprobación de un ECI.
- 3.4. *Autoridad Central*: Es la designada por cada Parte, de acuerdo a su legislación interna, para recibir, analizar y transmitir las solicitudes de constitución de un ECI.
- 3.5. *Integrantes del ECI*: Son los indicados en el Instrumento de Cooperación Técnica, designados por las Autoridades Competentes de las Partes.

Artículo 4 *Solicitud*

4.1 Las solicitudes de creación de un ECI serán tramitadas a través de las Autoridades Centrales designadas por cada Parte, mediante el formulario que consta en Anexo y forma parte del presente Acuerdo.

4.2 Tales solicitudes deberán contener:

- a) La identificación de la Parte Requerida;
- b) La identificación de las autoridades a cargo de la investigación en la Parte Requirente;
- c) Una exposición sucinta de los hechos y descripción de motivos que ameritan la necesidad de la creación de un ECI;
- d) Las normas penales aplicables en la Parte Requirente al hecho objeto de la investigación;

- e) La descripción de los procedimientos de investigación que se propongan realizar;
- f) La identificación de los funcionarios de la Parte Requirente para la integración del ECI;
- g) El plazo estimado que demandará la actividad de investigación del ECI; y
- h) El proyecto de Instrumento de Cooperación Técnica para la consideración de la Autoridad Competente de la Parte Requerida.

4.3 La solicitud deberá redactarse en el idioma de la Parte Requirente y será acompañada de una traducción al idioma de la Parte Requerida, si fuera el caso.

Artículo 5 *Trámite*

Formalizada la solicitud por la autoridad competente de la parte requirente, la remitirá a su autoridad central. La autoridad central analizará si la solicitud reúne las condiciones establecidas en el presente acuerdo, en cuyo caso, cursará el pedido a la autoridad central de la parte requerida.

La autoridad central de la Parte Requerida, previo control de las condiciones del presente Acuerdo cursará, en su caso, el pedido a su Autoridad Competente a fin de que se expida sobre la creación de un ECI, según su legislación interna.

Las Autoridades Centrales tramitarán las solicitudes por los medios más expeditos y en el menor plazo posible.

Artículo 6 *Aceptación*

La aceptación de la creación de un ECI será comunicada a través de las autoridades centrales, a fin de formalizar el Instrumento de Cooperación Técnica definitivo, que será suscrito por ambas Autoridades Competentes.

En caso que la autoridad competente de la parte requerida rechazara la solicitud de creación del ECI, lo comunicará a su autoridad central, la que a su vez lo transmitirá inmediatamente a la autoridad central de la parte requirente. El rechazo deberá ser siempre fundado.

Artículo 7

Instrumento de cooperación técnica

7.1 El instrumento de cooperación técnica deberá contener:

- a) La identificación de las Autoridades que suscriben el instrumento y de los Estados en los que actuará el ECI;
- b) La finalidad específica y el plazo de funcionamiento del ECI;

- c) La identificación del jefe del equipo por la autoridad competente del Estado en el que actúe el ECI. En el caso de que el Equipo actúe en más de un Estado y cada Parte identificará un jefe de Equipo;
- d) La identificación de los demás integrantes del ECI, designados por las Autoridades Competentes de las Partes involucradas;
- e) Las medidas o procedimientos que será necesario realizar;
- f) Cualquier otra disposición específica en materia de funcionamiento, organización y logística que las Autoridades Competentes entiendan necesaria para el desarrollo eficaz de la investigación.

7.2 El Instrumento de Cooperación Técnica deberá ser redactado, en su caso, en los idiomas de las Partes Requerente y Requerida.

7.3 La finalidad específica del Instrumento de Cooperación Técnica, el plazo de funcionamiento y las medidas o procedimientos a realizar, podrán ser modificados por acuerdo de las Autoridades Competentes.

Artículo 8

Dirección de la investigación

El jefe del equipo tendrá amplias atribuciones, en el marco del objeto acordado, para diseñar los lineamientos de la investigación y adoptar las medidas que estime pertinentes, con arreglo a las normas de su propio Estado.

Artículo 9

Responsabilidad

La responsabilidad civil y penal por la actuación del ECI estará sujeta a las normas del Estado de su actuación. La responsabilidad administrativa estará determinada por la legislación de la Parte a la que pertenecen los integrantes del ECI.

Artículo 10

Gastos de la investigación

Salvo acuerdo en contrario, los gastos que demande la investigación correrán por cuenta de la Parte Requerente, en todo lo que no sea salarios y retribuciones por la actuación de los integrantes del ECI de la parte requerida.

Artículo 11

Utilización de la prueba e información

La prueba y la información obtenidas en virtud de la actuación del ECI sólo podrán ser utilizadas en las investigaciones que motivaron su creación, salvo acuerdo en contrario de las autoridades competentes.

Las autoridades competentes podrán acordar que la información y la prueba obtenidas, en virtud de la actuación del ECI, tengan carácter confidencial.

Artículo 12

Exención de legalización

Los documentos que sean tramitados por intermedio de las Autoridades Centrales, quedan exceptuados de toda legalización u otra formalidad análoga.

Artículo 13

Autoridades centrales

Las partes, al depositar el instrumento de ratificación del presente acuerdo, comunicarán la designación de la autoridad central al Estado depositario, el cual lo pondrá en conocimiento de las demás partes.

La autoridad central podrá ser cambiada en cualquier momento, debiendo la Parte comunicarlo, en el menor tiempo posible, al Estado depositario del presente Acuerdo, a fin de que ponga en conocimiento de las demás partes el cambio efectuado.

Disposiciones finales

Artículo 14

Solución de controversias

Las controversias que surjan sobre la interpretación, la aplicación o el incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo entre los Estados Parte del Mercosur se resolverán por el sistema de solución de controversias vigente en el Mercosur.

Las controversias que surjan sobre la interpretación, la aplicación o el incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo entre uno o más Estados Parte del Mercosur y uno o más Estados Asociados, así como entre uno o más Estados Asociados se resolverán de acuerdo al mecanismo de Solución de Controversias vigente entre las partes involucradas en el conflicto.

Artículo 15

Vigencia

El presente acuerdo entrará en vigor treinta (30) días después del depósito del instrumento de ratificación por el cuarto Estado Parte del Mercosur. En la misma fecha entrará en vigor para los Estados Asociados que lo hubieren ratificado anteriormente.

Para los Estados Asociados que no lo hubieren ratificado con anterioridad a esa fecha, el Acuerdo entrará en vigor el mismo día en que se deposite el respectivo instrumento de ratificación.

Los derechos y obligaciones derivados del Acuerdo solamente se aplican a los Estados que lo hayan ratificado.

Artículo 16

Depósito

La República del Paraguay será depositaria del presente acuerdo y de los respectivos instrumentos de ratificación, debiendo notificar a las partes las fechas de los depósitos de esos instrumentos y de la entrada en vigor del Acuerdo, así como enviarles copia debidamente autenticada del mismo.

HECHO en la ciudad de San Juan, República Argentina, a los 2 días del mes de agosto de 2010, en un original, en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente auténticos.

Por la República Argentina

(Firma sin aclarar)

Por la República Federativa del Brasil

(Firma sin aclarar)

Por la República del Paraguay

(Firma sin aclarar)

Por la República Oriental del Uruguay

(Firma sin aclarar)

Por el Estado Plurinacional de Bolivia

(Firma sin aclarar)

Por la República de Ecuador

(Firma sin aclarar)

Por la República de Colombia

(Firma sin aclarar)

ANEXO

Formulario del Acuerdo Marco de Cooperación entre los Estados Partes del Mercosur y Estados Asociados para la Creación de Equipos Conjuntos de Investigación

De: (Autoridad Central de la Parte Requiriente)

Para: (Autoridad Central de la Parte Requiriente)

En virtud de lo establecido en el Acuerdo Marco de Cooperación entre los Estados Parte del Mercosur y Estados Asociados para la Creación de Equipos Conjuntos de Investigación, se lleva a conocimiento de esa Autoridad Central que la autoridad competente (identificación de la autoridad competente) de ... (Parte Requiriente) ha entendido conveniente proponer a las autoridades competentes de su país la creación de un Equipo Conjunto de Investigación (ECI) en el marco de un procedimiento penal cuyos detalles se establecen en el presente formulario.

A) *Autoridad competente que requiere la formación del ECI:*

... (Datos de la Autoridad Competente que ha requerido la creación del ECI,

incluyendo los datos de contacto)

B) *Procedimiento penal en el cual interesa la creación del ECI:*

... (Descripción sintética de la causa aportando los datos tendientes a su identificación, hecho investigado, normas aplicables, imputados, si los hubiere, y, especialmente, conexiones del caso con la Parte Requiriente)

C) *Objetivos del ECI:*

... (Finalidad del ECI en cuanto a información, pruebas o medidas que se desea obtener)

D) *Procedimientos de investigación a realizar por el ECI.*

... (Descripción de tales procedimientos)

E) *Funcionarios que formarán parte del ECI por la Parte Requiriente:*

... (Nombres y datos de contacto de la totalidad de los funcionarios que integrarán el ECI)

F) *Plazo de duración del ECI:*

... (Plazo estimado de actuación del ECI)

En virtud de lo establecido en el Acuerdo Marco de Cooperación entre los Estados Parte del Mercosur y Estados Asociados para la Creación de Equipos Conjuntos de Investigación, la Autoridad Central de... transmite la solicitud de creación de un ECI a la Autoridad Central de... en las condiciones que oportunamente se acordarán en el Instrumento de Cooperación Técnica, cuyo proyecto se acompaña.

En... a los... días de... de...

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y del Mercosur, al considerar el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Acuerdo Marco de Cooperación entre los Estados Partes del Mercosur y Estados Asociados para la Creación de Equipos Conjuntos de Investigación, –celebrado en San Juan, República Argentina, el 2 de agosto de 2010–, cuyo dictamen acompaña este informe, y que se somete a la sanción definitiva de esta Honorable Cámara, han aceptado el espíritu de la sanción del Honorable Senado, así como el de su antecedente, el mensaje del Poder Ejecutivo y acuerdan en que resulta innecesario agregar otros conceptos a los expuestos en ellos.

Guillermo R. Carmona.

Mensaje del Poder Ejecutivo

Buenos Aires, 23 noviembre 2011.

Al Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad con el objeto de someter a su consideración un proyecto de ley tendiente a la aprobación del Acuerdo Marco de Cooperación entre los Estados Partes del Mercosur y Estados Asociados para la Creación de

Equipos Conjuntos de Investigación, celebrado en San Juan –República Argentina– el 2 de agosto de 2010.

En virtud del Acuerdo Marco cuya aprobación se solicita, las autoridades competentes de una Parte, que estén a cargo de una investigación penal, podrán solicitar la creación de un Equipo Conjunto de Investigación a las autoridades competentes de otra Parte, cuando esa investigación tenga por objeto conductas delictivas que, por sus características, requieran la actuación coordinada de más de una Parte. El Equipo Conjunto de Investigación tendrá facultades para actuar dentro de los territorios de las Partes que lo crearon, de conformidad con la legislación interna de las Partes donde se encuentre actuando.

Cuando dos o más Partes decidan constituir un Equipo Conjunto de Investigación, suscribirán un Instrumento de Cooperación Técnica, que deberá contener la finalidad específica y el plazo de funcionamiento del Equipo Conjunto de Investigación, la identificación de sus autoridades e integrantes y las medidas o procedimientos que será necesario realizar, entre otros datos.

La responsabilidad civil y penal por la actuación del Equipo Conjunto de Investigación estará sujeta a las normas del Estado de su actuación. La responsabilidad administrativa estará determinada por la legislación de la Parte a la que pertenecen los integrantes del Equipo Conjunto de Investigación. Salvo acuerdo en contrario, los gastos correrán por cuenta de la parte requirente, en todo lo que no sea salarios y retribuciones por la actuación de los integrantes del Equipo Conjunto de Investigación de la parte requerida.

La aprobación del presente Acuerdo Marco permitirá reforzar la cooperación en materia penal a fin de lograr una efectiva investigación de delitos como el tráfico ilícito de estupefacientes, la corrupción, el lavado de activos, la trata de personas, el tráfico de migrantes, el tráfico de armas y todos aquellos que integran la llamada delincuencia organizada transnacional, así como los actos de terrorismo, entre otros delitos.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 1.963

CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER.

*Aníbal D. Fernández. – Héctor Timerman. –
Nilda Garré.*

VIII

APROBACIÓN DEL PROTOCOLO DE ADHESIÓN DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA AL MERCOSUR

(Orden del día N° 270)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y del Mercosur han considerado el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Protocolo de Adhe-

sión del Estado Plurinacional de Bolivia al Mercosur, celebrado en la ciudad de Brasilia –República Federativa del Brasil–, el 7 de diciembre de 2012; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 4 de junio de 2014.

Guillermo R. Carmona. – Roberto A. Pradines. – Ricardo L. Alfonsín. – Julia A. Perié. – José A. Ciampini. – Gloria M. Bidegain. – José R. Mongeló. – Juan C. Zabalza. – Juan Schiaretti. – Alfredo E. Asseff. – José R. Uñac. – Lino W. Aguilar. – Sergio Bergman. – Mara Brawer. – Patricia Bullrich. – Ricardo Buryaile. – Eric Calcagno y Maillmann. – Remo G. Carlotto. – Gerardo Durand Cornejo. – Sandra D. Castro. – Osvaldo E. Elorriaga. – Gustavo R. Fernández Mendía. – Araceli S. Ferreyra. – Carlos E. Gdanský. – Claudia A. Giaccone. – Mauricio R. Gómez Bull. – Verónica E. González. – José D. Guccione. – Carlos S. Heller. – Carlos M. Kunkel. – Jorge A. Landau. – Claudio R. Lozano. – Víctor H. Maldonado. – Mario N. Oporto. – Federico Pinedo. – Nanci M. A. Parrilli. – Juan M. Pedrini. – Luis M. Pastori. – Agustín A. Portela. – Fabián D. Rogel. – Oscar A. Romero. – Margarita R. Stolbizer. – José A. Vilariño.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 2013.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Apruébase el Protocolo de Adhesión del Estado Plurinacional de Bolivia al Mercosur, celebrado en la ciudad de Brasilia –República Federativa del Brasil–, el 7 de diciembre de 2012, que consta de trece (13) artículos, cuya copia autenticada, en idioma español, forma parte de la presente ley.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

BEATRIZ ROJÉS DE ALPEROVICH.

Juan H. Estrada.

PROTOCOLO DE ADHESIÓN DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA AL MERCOSUR

La República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República Oriental del Uruguay, la Re-

pública Bolivariana de Venezuela y el Estado Plurinacional de Bolivia, en adelante las Partes:

REAFIRMANDO los principios y objetivos del Tratado de Montevideo de 1980 y del Tratado de Asunción de 1991;

CONSIDERANDO el Protocolo de Ushuaia sobre el Compromiso Democrático en el Mercosur, la República de Bolivia y la República de Chile de 1998 y la Decisión sobre la Suspensión de Paraguay del Mercosur en Aplicación del Protocolo de Ushuaia sobre Compromiso Democrático en el Mercosur de 2012;

REAFIRMANDO la importancia de la adhesión del Estado Plurinacional de Bolivia al Mercosur, para la consolidación del proceso de integración de América del Sur, con base en el refuerzo mutuo y la convergencia de los distintos esfuerzos y mecanismos subregionales de integración;

CONSIDERANDO que el proceso de integración debe ser un instrumento para promover el desarrollo integral, enfrentar la pobreza y la exclusión social, basado en la complementación, la solidaridad, la cooperación y la búsqueda de la reducción de asimetrías;

RECORDANDO que, mediante nota del presidente Evo Morales a la Presidencia Pro Tempore del Mercosur del 21 de diciembre de 2006, el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia manifestó su disposición de iniciar los trabajos que permitan su incorporación como Estado Parte del Mercosur;

DESTACANDO que el Mercosur acogió favorablemente la disposición del Estado Plurinacional de Bolivia de iniciar los trabajos con miras a su plena incorporación al Mercosur y que, en ocasión de la XXXII Cumbre de Presidentes del Mercosur, fue adoptada la Decisión CMC N° 01/07, del 18/01/07, por la cual se creó el Grupo de Trabajo Ad Hoc para la Incorporación de Bolivia al Mercosur;

SEÑALANDO que en el marco de este proceso, se realizaron en 2007 dos reuniones del mencionado GT Ad Hoc, con miras a la plena incorporación del Estado Plurinacional de Bolivia al Mercosur;

RESALTANDO que en ocasión de la XLI Reunión Ordinaria del CMC, los Estados Partes del Mercosur reiteraron su invitación al Estado Plurinacional de Bolivia para profundizar su relación con el Mercosur;

TENIENDO EN CUENTA que el Estado Plurinacional de Bolivia desarrollará su integración en el Mercosur conforme a los compromisos derivados de este protocolo, bajo los principios de gradualidad, flexibilidad y equilibrio, el reconocimiento de las asimetrías y del tratamiento diferencial, así como los principios de seguridad alimentaria, medios de subsistencia y desarrollo rural integral.

ACUERDAN:

Artículo 1

El Estado Plurinacional de Bolivia adhiere al Tratado de Asunción, al Protocolo de Ouro Preto, al Proto-

colo de Olivos para la Solución de Controversias en el Mercosur, al Protocolo Modificador del Protocolo de Olivos para la Solución de Controversias en el Mercosur, al Protocolo de Asunción sobre Compromiso con la Promoción y Protección de los Derechos Humanos del Mercosur, y al Protocolo Constitutivo del Parlamento del Mercosur, que constan como anexos I, II, III, IV, V y VII, respectivamente, en los términos establecidos en el artículo 20 del Tratado de Asunción.

Las Partes se comprometen a realizar las modificaciones a la normativa Mercosur necesarias para la aplicación del presente Protocolo.

Artículo 2

El mecanismo de solución de controversias establecido en el Protocolo de Olivos y en su Protocolo Modificador se aplicará a las controversias en las que el Estado Plurinacional de Bolivia esté involucrado, relativas a las normas que dicha Parte haya incorporado a su ordenamiento jurídico interno.

Artículo 3

El Estado Plurinacional de Bolivia adoptará, gradualmente, el acervo normativo vigente del Mercosur, a más tardar en cuatro (4) años, contados a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente instrumento. A estos efectos, el Grupo de Trabajo creado en el artículo 12 de este Protocolo establecerá el cronograma de adopción de dicha normativa.

Las normas Mercosur que a la fecha de entrada en vigencia del presente instrumento estén en trámite de incorporación, entrarán en vigencia con la incorporación al ordenamiento jurídico interno de los demás Estados Partes del Mercosur. La incorporación por parte del Estado Plurinacional de Bolivia de tales normas se realizará en los términos del párrafo anterior.

Artículo 4

A más tardar en cuatro (4) años contados a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente instrumento, el Estado Plurinacional de Bolivia adoptará la Nomenclatura Común del Mercosur (NCM), el Arancel Externo Común (AEC) y el Régimen de Origen del Mercosur. A estos efectos, tomando en cuenta el artículo 5, el Grupo de Trabajo creado en el artículo 12 de este Protocolo establecerá el cronograma de adopción del AEC, contemplando las excepciones de acuerdo a las normas vigentes del Mercosur, buscando preservar y aumentar la productividad de sus sectores productivos.

Artículo 5

En el proceso de incorporación del Estado Plurinacional de Bolivia al Mercosur se tendrá en cuenta la

1. Ver anexos en la página web de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación (T. P. N° 176/2013) y en el expediente 72-S.-2013.

necesidad de establecer instrumentos que promuevan la reducción de asimetrías entre los Estados Partes, de modo de favorecer un desarrollo económico relativo equilibrado en el Mercosur y asegurar un trato no menos favorable que el vigente entre las Partes.

Artículo 6

Las Partes acuerdan alcanzar el libre comercio recíproco a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Protocolo, considerando lo dispuesto en el artículo 7.

Artículo 7

A más tardar en cuatro (4) años contados a partir de la fecha de entrada en vigencia de este Protocolo, quedarán sin efecto entre las Partes lo dispuesto en el Acuerdo de Complementación Económica N° 36 y en el Acuerdo de Comercio y Complementariedad Económica entre la República Bolivariana de Venezuela y el Estado Plurinacional de Bolivia.

Artículo 8

El Grupo de Trabajo creado en el artículo 12 de este Protocolo definirá las condiciones a ser negociadas con terceros países o grupos de países para la adhesión del Estado Plurinacional de Bolivia a los instrumentos internacionales y acuerdos celebrados por los demás Estados Partes con aquellos, en el marco del Tratado de Asunción.

Artículo 9

Las Partes acuerdan que, a partir de la firma del presente Protocolo, y hasta la fecha de su entrada en vigor, el Estado Plurinacional de Bolivia integrará la Delegación de Mercosur en las negociaciones con terceros.

Artículo 10

Con el fin de profundizar el Mercosur, las Partes reafirman su compromiso de trabajar mancomunadamente para identificar y aplicar medidas destinadas a impulsar la inclusión social y asegurar condiciones de vida digna para sus pueblos.

Artículo 11

A partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Protocolo, el Estado Plurinacional de Bolivia adquirirá la condición de Estado Parte y participará con todos los derechos y obligaciones en el Mercosur, de acuerdo con el artículo 2 del Tratado de Asunción y en los términos del presente Protocolo.

Artículo 12

A efectos de desarrollar las tareas previstas en el presente Protocolo, se crea un Grupo de Trabajo in-

tegrado por representantes de las Partes. El Grupo de Trabajo deberá concluir dichas tareas a más tardar en un plazo de ciento ochenta (180) días a partir de la fecha de su primera reunión.

Artículo 13

El presente Protocolo, instrumento adicional al Tratado de Asunción, entrará en vigencia en el trigésimo día contado a partir de la fecha de depósito del último instrumento de ratificación.

La Secretaría del Mercosur será la depositada provisional del presente Protocolo y de los respectivos instrumentos de ratificación.

El depositario deberá notificar a las Partes la fecha de los depósitos de los instrumentos de ratificación y de la entrada en vigor del Protocolo, así como enviar copia debidamente autenticada del mismo

El presente Protocolo está abierto a la posterior adhesión de las Partes Signatarias del Tratado de Asunción.

HECHO en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, a los siete días del mes de diciembre de dos mil doce, en un original, en los idiomas portugués y español, siendo ambos textos igualmente auténticos.

Por la República Argentina

Por la República Federativa del Brasil

CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER.

DILMA ROUSSEFF.

Por la República Oriental del Uruguay

Por la República Bolivariana de Venezuela

JOSÉ MUJICA.

RAFAEL RAMÍREZ.

Por El Estado Plurinacional de Bolivia

EVO MORALES.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y del Mercosur, al considerar el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Protocolo de Adhesión del Estado Plurinacional de Bolivia al Mercosur, celebrado en la ciudad de Brasilia –República Federativa del Brasil–, el 7 de diciembre de 2012, cuyo dictamen acompaña este informe, y que se somete a la sanción definitiva de esta Honorable Cámara, han aceptado el espíritu de la sanción del Honorable Senado, así como el de su antecedente, el mensaje del Poder Ejecutivo y acuerdan en que resulta innecesario agregar otros conceptos a los expuestos en ellos.

Guillermo R. Carmona.

Mensaje del Poder Ejecutivo

Buenos Aires, 13 de agosto de 2013.

Al Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad con el objeto de someter a su consideración un proyecto de ley tendiente a aprobar el Protocolo de Adhesión del Estado Plurinacional de Bolivia al Mercosur, celebrado en la ciudad de Brasilia –República Federativa del Brasil–, el 7 de diciembre de 2012.

En virtud del protocolo mencionado, el Estado Plurinacional de Bolivia adhiere al Tratado de Asunción, al Protocolo de Ouro Preto, al Protocolo de Olivos para la Solución de Controversias en el Mercado Común del Sur (Mercosur), al Protocolo Modificadorio del Protocolo de Olivos para la Solución de Controversias en el Mercosur, al Protocolo de Asunción sobre Compromiso con la Promoción y Protección de los Derechos Humanos del Mercosur y al Protocolo Constitutivo del Parlamento del Mercosur.

El mecanismo de solución de controversias establecido en el Protocolo de Olivos y en su Protocolo Modificadorio se aplicará a las controversias en las que el Estado Plurinacional de Bolivia esté involucrado, relativas a las normas que dicha parte haya incorporado a su ordenamiento jurídico interno.

El Estado Plurinacional de Bolivia adoptará, gradualmente, el acervo normativo vigente del Mercosur, a más tardar en cuatro (4) años, contados a partir de la fecha de entrada en vigencia del instrumento.

También a más tardar en cuatro (4) años contados a partir de la fecha de entrada en vigencia del instrumento, el Estado Plurinacional de Bolivia adoptará la Nomenclatura Común del Mercosur (NCM), el Arancel Externo Común (AEC) y el Régimen de Origen del Mercosur.

En el proceso de incorporación del Estado Plurinacional de Bolivia al Mercosur se tendrá en cuenta la necesidad de establecer instrumentos que promuevan la reducción de asimetrías entre los Estados partes, de modo de favorecer un desarrollo económico relativo equilibrado en el Mercosur y asegurar un trato no menos favorable que el vigente entre las partes.

A partir de la fecha de entrada en vigor del Protocolo, el Estado Plurinacional de Bolivia adquirirá la condición de Estado parte y participará con todos los derechos y obligaciones en el Mercosur.

La aprobación del Protocolo de Adhesión del Estado Plurinacional de Bolivia al Mercosur permitirá la consolidación del proceso de integración de América del Sur, con base en el refuerzo mutuo y la convergencia de los distintos esfuerzos y mecanismos subregionales de integración, así como promover el desarrollo integral y enfrentar la pobreza y la exclusión social, sobre la base de la complementación, la solidaridad,

la cooperación y la búsqueda de la reducción de asimetrías.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 1.156

CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER.

Juan M. Abal Medina. – Héctor Timerman.

IX

APROBACIÓN DEL ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QATAR SOBRE SERVICIOS AÉREOS

(Orden del Día N° 276)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Transportes han considerado el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno del Estado de Qatar sobre Servicios Aéreos, suscripto en Buenos Aires el 18 de enero de 2010; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 5 de junio de 2014.

Guillermo R. Carmona. – María E. Zamarreño. – Ricardo L. Alfonsín. – Diego M. Mestre. – José A. Ciampini. – Mariela Ortiz. – José R. Mongeló. – Juan C. Zabalza. – Juan Schiaretto. – Graciela E. Boyadjian. – Lino W. Aguilar. – María L. Alonso. – Alberto E. Asseff. – María E. Balcedo. – Miguel Á. Basse. – Sergio Bergman. – Mara Brawer. – Patricia Bullrich. – Ricardo Buryaile. – Remo G. Carlotta. – Sandra D. Castro. – Alicia M. Comelli. – Ricardo O. Cuccovillo. – Roberto J. Feletti. – Gustavo R. Fernández Mendía. – Araceli S. Ferreyra. – Carlos E. Gdanský. – Claudia A. Giaccone. – Miguel Á. Giubergia. – Mauricio R. Gómez Bull. – Gladys E. González. – Verónica González. – Carlos S. Heller. – Juan C. I. Junio. – Carlos M. Kunkel. – María V. Linares. – Claudio R. Lozano. – Víctor H. Maldonado. – Juan M. Pais. – Federico Pinedo. – Agustín A. Portela. – Fabián D. Rogel. – Oscar A. Romero. – Margarita R. Stolbizer. – Gustavo Valdés. – José A. Vilariño.

Buenos Aires, 13 de abril de 2011.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la

fecha, a sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Apruébase el Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno del Estado de Qatar sobre Servicios Aéreos, suscripto en Buenos Aires el 18 de enero de 2010, que consta de veintiséis (26) artículos y un (1) anexo, cuyas fotocopias autenticadas en idiomas castellano e inglés¹ forman parte de la presente ley.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.
Saludo a usted muy atentamente.

JULIO C. C. COBOS.

Luis Borsani.

ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA ARGENTINA Y EL GOBIERNO
DEL ESTADO DE QATAR SOBRE SERVICIOS
AÉREOS

El Gobierno de la República Argentina y el Gobierno del Estado de Qatar;

En su carácter de partes del Convenio sobre Aviación Civil Internacional, abierto a la firma en Chicago el 7 de diciembre de 1944;

Deseosos de celebrar un Acuerdo suplementario a dicho Convenio a los fines de establecer servicios aéreos entre sus respectivos territorios;

Deseosos de asegurar el más alto nivel de seguridad operacional y de seguridad en el transporte aéreo internacional y reafirmando su seria preocupación con relación a los actos o las amenazas contra la seguridad de las aeronaves, que arriesgan la seguridad personal o material, afectan negativamente el funcionamiento del transporte aéreo y debilitan la confianza pública en la seguridad de la aviación civil;

Han acordado lo siguiente:

Artículo 1

Definiciones

A los efectos de este Acuerdo, a menos que en el contexto se imponga otro significado:

1. La expresión “el Convenio” se refiere al Convenio sobre Aviación Civil Internacional abierto a la firma en Chicago el 7 de diciembre de 1944 e incluye los Anexos aprobados en virtud del artículo 90 de dicho Convenio y las modificaciones a los Anexos o al Convenio en virtud de los artículos 90 y 94 de éste, en tanto dichos anexos y modificaciones tuvieran vigencia con respecto a ambas Partes Contratantes o hubieran sido ratificados por éstas.

1. El texto en inglés puede consultarse en el expediente 57-S.-2011.

2. El término “Acuerdo” se refiere al presente Acuerdo, el Anexo adjunto y a los eventuales Protocolos o documentos similares que modifiquen el presente Acuerdo o el Anexo.
3. La expresión “autoridades aeronáuticas” se refiere, en el caso de la República Argentina, al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Secretaría de Transporte, Administración Nacional de Aviación Civil, o a cualquier persona u organismo que esté autorizado a realizar funciones ejercidas en la actualidad por dicho Ministerio; y, en el caso del Estado de Qatar, al presidente de la Autoridad de Aviación Civil y a cualquier persona u organismo que esté autorizado a realizar funciones ejercidas en la actualidad por dicho Presidente o funciones similares.
4. La expresión “línea aérea designada” se refiere a una línea aérea designada y autorizada de conformidad con el artículo 4 del presente Acuerdo.
5. Las expresiones “servicio aéreo”, “servicio aéreo internacional”, “línea aérea” y “escala sin fines de tráfico” tienen el significado atribuido en el artículo 96 del Convenio.
6. El término “capacidad” se refiere, en relación con una aeronave, a la carga útil de dicha aeronave disponible en la ruta o tramo de ruta; y, en relación con un servicio aéreo específico, a la capacidad de la aeronave utilizada en dicho servicio, multiplicada por la frecuencia de los vuelos operados por dicha aeronave a lo largo de un período determinado y ruta o tramo de ruta.
7. Las expresiones “servicios acordados” y “rutas especificadas” tienen el significado atribuido en el artículo 3, párrafo 2 del presente Acuerdo.
8. El término “tarifa” se refiere al precio que debe pagarse por el transporte de pasajeros, equipaje y carga, y a las condiciones en las cuales se aplica dicho precio. Esto incluye los precios y las condiciones correspondientes a los servicios de agencia y otros servicios auxiliares, pero excluye las remuneraciones y condiciones para el transporte de correspondencia.
9. El término “territorio”, en relación con un Estado, tiene el significado atribuido en el artículo 2 del Convenio.

Artículo 2

Aplicabilidad del Convenio de Chicago

Las disposiciones de este Acuerdo estarán sujetas a las disposiciones del Convenio en la medida que éstas sean aplicables a los servicios aéreos internacionales.

Artículo 3

Otorgamiento de derechos

1. Cada Parte otorga a la otra los siguientes derechos con respecto a sus servicios aéreos internacionales regulares:

- a) El derecho a volar a través de su territorio sin aterrizar;
- b) El derecho a realizar escalas en su territorio sin fines de tráfico.

2. Cada Parte otorga a la otra los derechos especificados en el presente Acuerdo a los fines de establecer servicios aéreos internacionales regulares en las rutas especificadas en la sección correspondiente de los Anexos adjuntos al presente. Dichos servicios y rutas se denominarán en adelante “servicios acordados” y “rutas especificadas” respectivamente. Durante la operación de un servicio acordado en una ruta especificada, las líneas aéreas designadas por cada Parte gozarán, además de los derechos especificados en el párrafo (1) del presente artículo, del derecho de realizar escalas en el territorio de la otra Parte en los puntos especificados para esa ruta en los anexos adjuntos al presente Acuerdo a los fines de que se embarquen y desembarquen pasajeros y carga, incluida la correspondencia, en conjunto o individualmente.

3. Ninguna disposición contemplada en el párrafo (2) del presente artículo deberá interpretarse en el sentido de que otorga a las líneas aéreas de una Parte el derecho de llevar a bordo, en el territorio de la otra Parte, pasajeros y carga, incluida la correspondencia, por contrato o retribución y con destino a otro punto en el territorio de la otra Parte.

Artículo 4

Designación y autorización

1. Cada Parte tendrá el derecho de designar la/s línea/s aérea/s –designaciones que se harán por escrito y se transmitirán a la otra Parte por vía diplomática– a los fines de operar los servicios acordados en las rutas especificadas, siempre que:

- a) La/s línea/s aérea/s se encuentre establecida en el territorio de la Parte que la designe y cuente con un Certificado de Operador Aéreo (COA) de conformidad con su legislación;
- b) La Parte que designe la/s línea/s aérea/s ejerza y retenga el efectivo control regulatorio de ésta;
- c) La/s línea/s aérea/s tenga su sede en el territorio de la Parte que la designe o pertenezca directamente o a través de una participación mayoritaria a dicha Parte y/o a nacionales del Estado en cuestión y el control de aquélla sea efectivamente ejercido por dicha Parte y/o nacionales de dicho Estado.

2. Al recibir dicha designación, la otra Parte otorgará a la/s línea/s aérea/s designada/s, con sujeción a las disposiciones de los párrafos 3 y 4 de este artículo y sin demora alguna, las autorizaciones operativas correspondientes.

3. Las autoridades aeronáuticas de una Parte podrán exigir que una línea aérea designada por la otra presente las constancias necesarias para acreditar su idoneidad para dar cumplimiento a las condiciones establecidas por las leyes y normas aplicadas normal y razonablemente a la operación de los servicios aéreos internacionales por dichas autoridades de conformidad con las disposiciones del Convenio.

4. Cada una de las Partes tendrá el derecho de negarse a otorgar la autorización operativa mencionada en el párrafo (2) del presente artículo o de imponer las condiciones que considere necesarias para el ejercicio por parte de una línea aérea designada de los derechos especificados en el artículo 3 del presente Acuerdo, en todo caso en que dicha Parte no esté convencida de que la propiedad sustancial y el control efectivo de dicha aerolínea se encuentran en manos de la Parte que designa la línea aérea o en sus nacionales, sujeto a las disposiciones del Estado que designa la línea aérea.

5. Cuando una línea aérea haya sido designada y autorizada para hacerlo, podrá comenzar a operar los servicios acordados en cualquier momento, siempre que las tarifas y los horarios se establezcan de conformidad con las disposiciones del artículo 8 y del artículo 9 del presente Acuerdo y tengan vigencia con respecto al servicio.

Artículo 5

Revocación o suspensión de las autorizaciones de operación

1. Las Partes tendrán el derecho de revocar las autorizaciones de operación o de suspender el ejercicio de los derechos especificados en el artículo 3 del presente Acuerdo por parte de una línea aérea designada por la otra Parte, o de imponer las condiciones que consideren necesarias para el ejercicio de estos derechos toda vez que:

- a) No estén convencidas de que la/s línea/s aérea/s en cuestión esté/n establecida/s en el territorio de la Parte que la designe o de que cuente con un Certificado de Operador Aéreo (COA) de conformidad con su legislación; o
- b) La Parte que designe la/s línea/s aérea/s no ejerza ni retenga el control regulatorio efectivo de la/s línea/s aérea/s en cuestión; o
- c) La/s línea/s aérea/s no tenga su sede principal en el territorio de la Parte que la designe o no pertenezca directamente o a través de una participación mayoritaria a dicha Parte y/o a nacionales del Estado en cuestión y el control

de aquella no sea efectivamente ejercido por dicha Parte y/o nacionales de dicho Estado;

- d) La/s línea/s aérea/s en cuestión no cumpliera con las leyes o normas de la Parte que otorga estos derechos; o
- e) La/s línea/s aérea/s no opere de conformidad con las condiciones establecidas con arreglo al presente Acuerdo.

2. A menos que la revocación, suspensión o imposición inmediatas de las condiciones mencionadas en el párrafo (1) del presente artículo sean esenciales para evitar otros incumplimientos de las leyes o normas, dicho derecho podrá ejercerse solamente previa consulta con la otra Parte.

Artículo 6

Exención de derechos aduaneros y otras impositones

1. Las aeronaves operadas en los servicios aéreos internacionales por la/s línea/s aérea/s designada/s de cualquiera de las Partes, así como sus equipos habituales, suministros de combustible y lubricantes, y otros materiales a bordo de la aeronave (que incluyen comidas, bebidas y tabaco) estarán exentos de derechos aduaneros, tasas de inspección y otros gravámenes similares al momento de su arribo al territorio de la otra Parte, siempre que dichos equipos y suministros permanezcan a bordo de la aeronave hasta el momento de su reexportación o utilización en el tramo del vuelo cumplido sobre ese territorio.

2. Los siguientes artículos quedarán asimismo exentos de las mismas impositones, asas y gravámenes, salvo de los gravámenes correspondientes al servicio cumplido:

- a) Los materiales cargados a bordo de la aeronave en el territorio de cualquiera de las Partes, en las cantidades que las autoridades de dicha Parte permitan, para su utilización a bordo de las aeronaves de salida utilizadas para los servicios aéreos internacionales por la/s línea/s aérea/s designada/s de la otra Parte;
- b) Los repuestos y el equipamiento que habitualmente se introducen en el territorio de cualquiera de las Partes para el mantenimiento o reparación de las aeronaves utilizadas en los servicios aéreos internacionales por las líneas aéreas designadas de la otra Parte;
- c) El combustible y los lubricantes destinados a abastecer en el territorio de una Parte a las aeronaves salientes que operen servicios aéreos internacionales de una línea aérea designada de la otra Parte, aun cuando dichos suministros deban utilizarse en el tramo del viaje que deba cumplirse sobre el territorio de la Parte en el que hayan sido embarcados;

d) Materiales de publicidad y documentación de la/s línea/s aérea/s sin valor comercial utilizados por las líneas aéreas de una de las Partes en el territorio de la otra;

e) El equipo de oficina que se introduzca en el territorio de cualquiera de las Partes destinado a las oficinas de la/s línea/s aérea/s designada/s de la otra Parte, siempre que dicho equipamiento permanezca a disposición de dichas oficinas durante 3 (tres) años contados a partir de la fecha de su introducción en ese territorio y se aplique el principio de reciprocidad.

Cabe la posibilidad de que los materiales a los que se hace referencia en los apartados (a), (b) y (c) deban permanecer bajo el control o la custodia de las autoridades aduaneras.

3. Los pasajeros, el equipaje y la carga que pasen en tránsito directo por el territorio de una Parte y que no abandonen el sector del aeropuerto reservado para tal fin serán sometidos a un control muy simplificado. El equipaje y la carga que pasen en tránsito directo solamente estarán eximidos de los derechos aduaneros y otros impuestos similares.

4. El equipo transportado habitualmente en las aeronaves/así como los materiales y suministros mantenidos a bordo de las aeronaves de cualquiera de las Partes, podrán descargarse en el territorio de la otra Parte únicamente con la aprobación de las autoridades aduaneras de dicho territorio. En tal caso, podrán ser puestos bajo supervisión de dichas autoridades hasta el momento de su reexportación o disposición de conformidad con las normas aduaneras.

Artículo 7

Principios que rigen la operación de los servicios acordados

1. La capacidad de los servicios aéreos será acordada entre las Autoridades Aeronáuticas de ambas Partes antes del comienzo de las operaciones y cuando resulte oportuno en función de las necesidades de tráfico y el factor de carga de las rutas en cuestión.

2. Las líneas aéreas de ambas Partes tendrán oportunidades justas y equitativas para operar los servicios acordados en las rutas especificadas entre sus territorios respectivos.

3. Al operar los servicios acordados, la/s línea/s aérea/s designada/s de cada Parte tendrá en cuenta los intereses de la/s línea/s aérea/s designada/s de la otra de modo de no afectar indebidamente los servicios que esta última brinde en todas o algunas de las mismas rutas.

4. Los servicios acordados que presten las líneas aéreas designadas de las Partes tendrán una estrecha relación con los requerimientos de transporte públi-

co en las rutas especificadas y tendrán como objetivo primario la provisión de la capacidad suficiente con un índice razonable de ocupación, para satisfacer los requerimientos actuales y razonablemente previstos para el traslado de pasajeros y carga, incluido el correo que tenga como origen o destino el territorio de la Parte que haya designado la/s línea/s aérea/s. La provisión de la capacidad para el traslado de pasajeros y carga, incluido el correo llevado a bordo y descargado en puntos de las rutas especificadas en los territorios de otros países distintos de los que designaron a la/s línea/s aérea/s se efectuará de conformidad con los principios generales según los cuales la capacidad estará relacionada con:

- a) Los requerimientos de tráfico con origen o destino en el territorio de la Parte que haya designado a la/s línea/s aérea/s;
- b) *Los requerimientos de tráfico del área que atraviesan los servicios acordados, luego de tener en cuenta los otros servicios de transporte establecidos por las líneas aéreas del país que comprenda el área; y*
- c) Los requerimientos de las operaciones directas de las líneas aéreas.

Artículo 8

Tarifas

1. Las Partes permitirán que cada Línea/s Aérea/s Designada/s fije las Tarifas sobre la base de consideraciones comerciales del mercado. Ninguna de las partes exigirá que las Líneas Aéreas Designadas consulten a otras líneas aéreas sobre las Tarifas que cobran actualmente o que planeen cobrar.

2. Cualquiera de las Partes podrá requerir que las Líneas Aéreas Designadas de ambas Partes presenten ante sus Autoridades Aeronáuticas las tarifas que se cobrarán por los viajes que tengan como origen o destino el Territorio de la Parte que requiera la presentación. Podrá requerirse que se efectúe dicha presentación por parte de las Líneas Aéreas Designadas o de sus representantes a más tardar 30 (treinta) días antes de la fecha prevista de vigencia de las tarifas.

3. Salvo en los casos establecidos en el presente artículo, ninguna de las Partes actuará unilateralmente para impedir el lanzamiento de las tarifas propuestas o la continuación de las tarifas existentes por parte de las Líneas Aéreas Designadas de cualquiera de las Partes para el transporte aéreo internacional.

4. La intervención de las Partes se limitará a:

- a) Impedir tarifas cuya aplicación constituya un comportamiento anticompetitivo que tenga o pueda tener, o intente producir, el efecto de perjudicar a la competencia o excluir a un competidor de una ruta;

- b) Proteger a los consumidores contra tarifas que sean irrazonablemente altas o restrictivas debido a un abuso de posición dominante; y
- c) Proteger a las Líneas Aéreas Designadas contra tarifas artificialmente bajas.

5. Las Partes tendrán el derecho de aprobar o desaprobar las tarifas de transporte de ida y de ida y vuelta entre los territorios de las dos Partes que se origine en su propio territorio. Las tarifas que deba cobrar la línea aérea designada de una Parte para el transporte entre el territorio de la otra Parte y del territorio de un tercer Estado respecto de los servicios comprendidos en este acuerdo estarán sujetas a los requisitos de aprobación de la otra Parte. Ninguna de las Partes actuará unilateralmente para impedir el lanzamiento de las tarifas propuestas o la continuación de las tarifas vigentes para el transporte de ida y de ida y vuelta entre los territorios de las dos Partes que comience en el territorio de la otra Parte.

Artículo 9

Aprobación de horarios

La línea aérea designada presentará para su aprobación a las autoridades aeronáuticas de la otra Parte el horario de los vuelos con indicación del tipo de aeronave que se utilizará y de su capacidad. Dicha presentación deberá realizarse a más tardar 30 (treinta) días antes de la inauguración de los vuelos programados. Este requisito se aplicará asimismo a modificaciones posteriores. En casos especiales, si fuera necesario, se podrá reducir el plazo mencionado previa consulta entre las autoridades mencionadas.

Artículo 10

Presentación de estadísticas

Las autoridades aeronáuticas de las Partes y/o de sus líneas aéreas presentarán a las autoridades aeronáuticas de la otra Parte, cuando éstas lo soliciten, los informes estadísticos periódicos o de otra naturaleza que sean razonablemente necesarios para revisar la capacidad proporcionada con respecto a los servicios acordados por la/s línea/s aérea/s designada/s de la Parte a la que se hace referencia en este artículo. Dichos informes incluirán toda la información necesaria para determinar el volumen de tráfico transportado por dichas líneas aéreas respecto de los servicios acordados y el origen y destino de dicho tráfico.

Artículo 11

Transferencia de ingresos

1. Cada Parte otorgará a la/s línea/s aérea/s designada/s de la otra Parte el derecho de transferir libremente el excedente de los ingresos obtenidos so-

bre los gastos en el territorio de la Parte respectiva. La transferencia se efectuará al tipo de cambio oficial o, a falta de éste, al tipo de cambio de mercado vigente para operaciones de pago corrientes.

2. Si una Parte impone restricciones a la transferencia por parte de la/s línea/s aérea/s designada/s de la otra Parte del excedente de los ingresos sobre los gastos, esta última tendrá el derecho de imponer restricciones recíprocas a la línea aérea designada de dicha Parte.

3. En caso de que los pagos entre las Partes se rijan por un acuerdo especial, se estará a lo que éste disponga.

Artículo 12

Acuerdos comerciales

1. Al operar u ofrecer servicios aéreos en las rutas especificadas, las líneas aéreas designadas de una Parte podrán celebrar acuerdos de código compartido y espacio bloqueado con:

- a) Una o varias líneas aéreas de cualquiera de las Partes;
- b) Una o varias líneas aéreas de una tercera Parte. En caso de que dicha tercera Parte no autorizara o no permitiera acuerdos comparables entre las líneas de la otra Parte y otras líneas aéreas con servicios con destino, origen o escala en dicho tercer país, las autoridades aeronáuticas de la parte en cuestión tienen el derecho de no aceptar dichos acuerdos.

2. Las disposiciones anteriores están, sin embargo, sujetas a la condición de que todas las líneas aéreas que participen en esos acuerdos:

- a) Sean titulares de los derechos de tráfico correspondientes y cumplan con los principios del presente Acuerdo;
- b) Cumplan con los requisitos aplicados a esos acuerdos por las autoridades aeronáuticas de ambas Partes; y
- c) Les proporcionen a los consumidores la información correspondiente en relación con dichos acuerdos de código compartido y espacio bloqueado.

3. Las líneas aéreas que operen en código compartido deberán presentar sus propuestas de acuerdos de código compartido y espacio bloqueado ante las autoridades aeronáuticas de ambas Partes al menos 30 (treinta) días antes de su fecha de inicio propuesta. Dichos acuerdos están sujetos a la aprobación de las autoridades aeronáuticas de ambas Partes.

4. La capacidad utilizada por una línea aérea designada como línea aérea comercializadora de los servicios operados por una línea aérea designada de la otra Parte no se imputará a las autorizaciones de capacidad

de la Parte que designe a la línea aérea comercializadora.

Cambio de aeronave

1. Las líneas aéreas designadas podrán, en todos o algunos de los vuelos en los servicios acordados y a su discreción, cambiar las aeronaves en el territorio de la otra Parte en cualquier punto comprendido en las rutas especificadas, sujeto a las siguientes salvedades:

- a) Las aeronaves utilizadas fuera del punto de cambio de aeronave serán programadas de manera que coincidan con las aeronaves de llegada y de salida, según corresponda;
- b) En el caso de cambio de aeronaves en el territorio de la otra Parte y cuando se opere más de una aeronave fuera del punto de cambio, solamente una de las aeronaves operadas podrá ser del mismo tamaño y ninguna podrá superar en tamaño a las aeronaves utilizadas en el sector de tercera y cuarta libertad.

Artículo 13

Seguridad en la aviación

1. De acuerdo con sus derechos y obligaciones en virtud del derecho internacional, las Partes reafirman que su obligación mutua de responder a los intereses de la seguridad de la aviación civil contra actos de interferencia ilícita forma parte integral del presente Acuerdo. Sin limitar sus derechos y obligaciones en virtud del derecho internacional, las Partes actuarán, en particular, de conformidad con las disposiciones del Convenio sobre Delitos y Otros Actos Cometidos a Bordo de una Aeronave, firmado en Tokio el 14 de septiembre de 1963, el Convenio para la Supresión del Secuestro Ilícito de Aeronaves, firmado en La Haya el 16 de diciembre de 1970 y el Convenio para la Supresión de Actos Ilícitos contra la Seguridad de la Aviación Civil, firmado en Montreal el 23 de septiembre de 1971 y el Protocolo para la Supresión de Actos Ilícitos de Violencia en los Aeropuertos al Servicio de la Aviación Civil Internacional, suscrito en Montreal el 24 de febrero de 1988, y de los acuerdos multilaterales que pasen a ser vinculantes para ambas Partes.

2. Las Partes se proporcionarán mutuamente, cuando lo soliciten, toda la asistencia que sea necesaria para impedir actos de secuestro ilícito de aeronaves civiles y otros actos ilícitos contra la seguridad de dichas aeronaves, sus pasajeros y la tripulación, los aeropuertos y las instalaciones para la aeronavegación y cualquier otra amenaza a la seguridad de la aviación civil.

3. Las Partes, en sus relaciones mutuas, actuarán de conformidad con las normas de seguridad de la aviación establecidas por la Organización de Aviación Civil Internacional y designadas como Anexos del Convenio sobre Aviación Civil Internacional en la medida en que tales normas de seguridad sean apli-

cables a ambas Partes; las Partes requerirán que los operadores de aeronaves de su registro u operadores de aeronaves con sede principal de actividades o residencia permanente en sus territorios y los operadores de aeropuertos en sus territorios actúen de conformidad con dichas disposiciones sobre seguridad de la aviación civil.

4. Las Partes aceptan que se podrá requerir que dichos operadores de aeronaves observen las disposiciones sobre seguridad de la aviación civil mencionadas en el párrafo (3), al ingresar o permanecer en el territorio de la otra Parte o salir de éste. Las Partes garantizarán la efectiva aplicación dentro de su territorio de las medidas adecuadas para proteger a las aeronaves e inspeccionar a los pasajeros, la tripulación, el equipaje de mano, el equipaje facturado, la carga y las bodegas de las aeronaves antes del embarque o de la carga o durante el embarque o la carga. Cada Parte considerará de modo favorable cualquier pedido de la otra Parte tendiente a que se tomen medidas razonables y especiales de seguridad para hacer frente a una amenaza en particular.

5. Cuando ocurra un incidente o amenaza de incidente de secuestro ilícito de una aeronave civil u otros actos ilícitos contra la seguridad de las aeronaves, sus pasajeros y la tripulación, los aeropuertos o los servicios de aeronavegación, las Partes se prestarán asistencia mutua, facilitando las comunicaciones y otras medidas a las que hubiera lugar tendientes a ponerle fin en forma expeditiva y segura a dicho incidente o amenaza de incidente.

6. Las Partes tomarán las medidas que consideren convenientes para garantizar que una aeronave de la otra Parte que sufra un acto de secuestro ilícito u otros actos de interferencia ilícita y que se encuentre en su Territorio permanezca en éste, a menos que el deber primordial de proteger la vida de sus pasajeros y de la tripulación exija su partida.

7. Cuando una Parte tenga motivos razonables para creer que la otra Parte se ha apartado de las disposiciones del presente artículo, la Autoridad Aeronáutica de la primera Parte podrá solicitar consultas inmediatas con la Autoridad Aeronáutica de la otra. En caso de que no se llegue a un acuerdo satisfactorio dentro de los quince (15) días posteriores a la fecha de tal pedido, dicha circunstancia justificará la aplicación del párrafo (1) del artículo 4 del presente Acuerdo. Cuando una emergencia lo amerite, cualquiera de las Partes podrá adoptar medidas provisionales de conformidad con el párrafo (1) del artículo 5 dentro de los quince (15) días posteriores. Toda medida que se adopte de conformidad con el presente párrafo deberá suspenderse cuando la otra Parte cumpla las disposiciones en materia de seguridad de la aviación civil establecidas en el presente artículo.

8. Cuando una Parte tenga problemas con respecto a las disposiciones en materia de seguridad de la aviación civil del presente artículo, las autoridades

aeronáuticas de cualquiera de las Partes podrán solicitar que se realicen consultas de inmediato con las autoridades aeronáuticas de la otra Parte.

Artículo 14

Seguridad operacional

1. Las Partes podrán solicitar que se realicen consultas en cualquier momento en relación con las normas de seguridad operacional adoptadas por la otra Parte en cualquier área relativa a la tripulación, las aeronaves o su operación. Las consultas tendrán lugar dentro de los 30 (treinta) días posteriores a dicha solicitud.

2. Si, después de dichas consultas, una de las Partes descubre que la otra no mantiene ni administra efectivamente las normas de seguridad operacional en cualquiera de las áreas mencionadas conforme a los niveles mínimos establecidos en ese momento de conformidad con el Convenio, la primera Parte notificará a la otra de sus conclusiones y de las medidas que se consideren necesarias para alcanzar esos niveles mínimos, y esta última tomará las medidas correctivas que correspondan. En caso de que la otra Parte no tome dichas medidas dentro de 15 (quince) días o dentro de un período más largo establecido por las partes de mutuo acuerdo, ello dará lugar a la aplicación del artículo 5 del presente Acuerdo.

3. Sin perjuicio de las obligaciones mencionadas en el artículo 33 del Convenio, se acuerda que cualquier aeronave operada por la línea aérea de una Parte para servicios de vuelos que tengan el territorio de la otra Parte como destino u origen podrá, mientras se encuentre dentro del territorio de la otra Parte, ser objeto de inspecciones a bordo y alrededor de la aeronave por parte de los representantes autorizados de la otra Parte, con el propósito de verificar tanto la validez de los documentos de la aeronave y de los de su tripulación, como el estado aparente de la aeronave y de sus equipos (denominada en el presente artículo “inspección de rampa”), siempre que ello no conduzca a una demora irrazonable.

4. En caso de que a raíz de una inspección de rampa o de una serie de inspecciones de rampa se determine que:

- a) Existen serias dudas respecto del cumplimiento de las normas mínimas establecidas en ese momento de conformidad con el Convenio en relación con las aeronaves o la operación de éstas; o
- b) Existen serias dudas respecto del efectivo mantenimiento y administración de las normas de seguridad establecidas en ese entonces de conformidad con el Convenio, la Parte que lleve a cabo la inspección, a los efectos del artículo 33 del Convenio, podrá llegar a la conclusión de que las condiciones en las que el certificado o las licencias relativas a esa ae-

ronave o a su tripulación se emitieron o fueron considerados válidos, o de que los requisitos conforme a los cuales la aeronave opera no alcanzan ni superan los niveles mínimos establecidos conforme al Convenio.

5. En caso de que, al solicitarse la realización de una inspección de rampa de una aeronave operada por las líneas aéreas de una Parte de conformidad con el párrafo 3 anterior, el representante de dichas líneas aéreas deniegue el acceso a la aeronave, la otra Parte podrá inferir que existen serias dudas del tipo indicado en el párrafo (4) y llegar a la conclusión a la que se hace referencia en dicho párrafo.

6. Las Partes se reservan el derecho de suspender o modificar de inmediato la autorización para operar de una línea aérea de la otra Parte en caso de que la primera Parte llegue a la conclusión, ya sea a raíz de una inspección de rampa, de las consultas o de otros procedimientos, de que es esencial actuar de inmediato para preservar la seguridad operacional.

7. Se dejará sin efecto toda medida que se adopte de conformidad con los párrafos (2) o (6) supra cuando ya no exista la razón que motivó su adopción.

Artículo 15

Tasas cobradas a los usuarios

Las tasas por el uso del aeropuerto y las instalaciones y servicios de aeronavegación ofrecidas por una Parte Contratante a las líneas aéreas designadas de la otra Parte Contratante no serán superiores a las impuestas por las autoridades competentes para sus aeronaves nacionales operando en servicios internacionales de línea.

Artículo 16

Aplicabilidad de la legislación nacional

1. Se deberá dar cumplimiento a las leyes y normas de una Parte en relación con la admisión en su territorio o partida de éste de pasajeros, tripulación o carga de aeronaves, tales como las normas relativas a arribos, controles, migraciones, pasaportes, aduanas, divisas, salud y cuarentena, al momento de su entrada al territorio de la Parte en cuestión, de su permanencia en dicho territorio o de partida de éste.

2. Serán de aplicación las leyes y normas de una Parte relativas a la admisión en su territorio o partida de éste de aeronaves afectadas a servicios de aeronavegación internacional o relativas a la operación y navegación de dichas aeronaves de la otra Parte mientras se encuentren en su territorio.

3. Las autoridades pertinentes de una Parte tendrán el derecho, sin incurrir en demoras injustificadas, a registrar las aeronaves de la otra Parte al momento de su aterrizaje o partida y a inspeccionar el certificado y los otros documentos establecidos por el Convenio.

Artículo 17

Actividades comerciales

1. De conformidad con las leyes y normas aplicables de la otra Parte, las Líneas Aéreas Designadas de las Partes tendrán derecho a establecer en el Territorio de la otra Parte oficinas de promoción de transporte aéreo y venta de documentos de transporte y otros productos relacionados con la venta de pasajes aéreos.

2. Con sujeción a las leyes y normas de la otra Parte, las Líneas Aéreas Designadas de las Partes podrán traer y mantener en el Territorio de la otra Parte personal gerencial, comercial, operativo, técnico y de ventas, así como otro tipo de personal y representantes que requiera para la prestación del servicio de transporte aéreo.

3. De conformidad con las leyes y normas aplicables, las líneas aéreas designadas de cada Parte, directamente y a su discreción, a través de sus agentes, tendrán el derecho de vender pasajes aéreos en el Territorio de la otra Parte. A estos fines, las Líneas Aéreas Designadas tendrán el derecho utilizar sus propios documentos de transporte. La línea aérea designada de cada Parte tendrá el derecho de vender pasajes y cualquier persona tendrá derecho a comprarlos, en moneda local o en cualquier otra moneda de libre convertibilidad de otros países, sujeto a las normas de la otra Parte.

Artículo 18

Consultas

1. Animadas por un espíritu de profunda cooperación, las autoridades aeronáuticas de las Partes se realizarán periódicamente consultas mutuas a fin de garantizar la aplicación y el cumplimiento satisfactorio de las disposiciones del presente Acuerdo y sus Anexos, y se consultarán cuando resulte necesario para introducir las modificaciones que correspondan.

2. Cualquiera de las Partes podrá solicitar la realización de consultas por escrito, que comenzarán dentro de un período de 60 (sesenta) días a partir de la fecha de recepción del pedido, a menos que las partes establezcan de mutuo acuerdo un período mayor.

Artículo 19

Resolución de controversias

1. En caso de que surja alguna controversia entre las Partes en relación con la interpretación o aplicación del presente Acuerdo, como primera medida, las Partes tratarán de resolver la cuestión a través de negociaciones.

2. En caso de que las Partes no pudieran llegar a una solución a través de negociaciones, podrán acordar someter la controversia a la decisión de otra persona u otro organismo. A falta de acuerdo al respecto, la

controversia, a pedido de cualquiera de las Partes, será sometida a un tribunal formado por 3 (tres) árbitros, de los cuales dos serán designados por cada una de las Partes respectivamente, y el tercero será designado por los otros dos árbitros. Cada una de las Partes nominará un árbitro dentro de un período de 60 (sesenta) días contados a partir de la fecha de recepción por cualquiera de las Partes de una notificación enviada por la otra por vía diplomática, en la que se solicite la resolución de la controversia por medio de un arbitraje a cargo del tribunal mencionado; y el tercer árbitro será designado dentro de otro período de 60 (sesenta) días. En caso de que cualquiera de las partes no nominara un árbitro dentro del período especificado o si el tercer árbitro no fuera designado dentro del período correspondiente, el Presidente del Consejo de la Organización de Aviación Civil Internacional podrá, a pedido de cualquiera de las Partes, designar la cantidad de árbitros que el caso amerite. En dicho caso, el tercer árbitro será un nacional de un tercer Estado y actuará como Presidente del tribunal arbitral.

3. Cada Parte sufragará los costos del árbitro que nomine así como los gastos de su representación en el proceso arbitral. El costo del Presidente y otros costos serán sufragados en partes iguales por las Partes.

4. Las Partes deberán observar las disposiciones de toda decisión que se adopte de conformidad con el párrafo (2) del presente artículo.

Artículo 20

Modificaciones

1. Si alguna de las Partes considera necesario modificar cualquier disposición del presente Acuerdo, dicha modificación, si lo establecen las Partes de mutuo acuerdo y si resultara necesaria luego de la realización de una consulta de conformidad con el artículo 18 del presente Acuerdo, entrará en vigencia cuando se la confirme mediante un intercambio de notas por vía diplomática.

2. Si la modificación se relaciona con disposiciones del Acuerdo que no están contenidas en sus anexos, dicha modificación será aprobada por cada Parte de conformidad con sus procedimientos constitucionales.

3. Si la modificación se relaciona solamente con las disposiciones de los anexos, las autoridades aeronáuticas de ambas Partes decidirán al respecto de mutuo acuerdo.

Artículo 21

Inscripción en la Organización de Aviación Civil Internacional

El presente Acuerdo y toda modificación ulterior de éste serán inscritos en la Organización de Aviación Civil Internacional por el Estado en el cual las Partes firmen el Acuerdo.

Artículo 22

Reconocimiento de certificados y licencias

1. Cada Parte reconocerá como válidos los certificados de aeronavegabilidad, de idoneidad y las licencias que haya otorgado o convalidado la otra Parte a los efectos de operar los servicios establecidos en el presente Acuerdo, siempre que los requisitos conforme a los cuales fueron otorgados o convalidados dichos certificados o licencias sean equiparables o superiores a los estándares mínimos establecidos o que puedan establecerse de conformidad con el Convenio. Cada Parte, sin embargo, se reserva el derecho de negarse a reconocer, a los efectos de los vuelos que pasen por su propio territorio, los certificados de idoneidad y licencias otorgados o convalidados a sus propios nacionales por la otra Parte Contratante o por cualquier otro Estado.

2. Si los privilegios o las condiciones de las licencias o de los certificados a los que se hace referencia en el párrafo anterior, expedidos por las Autoridades Aeronáuticas de una Parte a cualquier persona o línea aérea designada o en relación con una aeronave que opere los servicios acordados en las rutas especificadas, diere lugar a una diferencia con respecto a los estándares establecidos de conformidad con el Convenio y dicha diferencia hubiera sido presentada ante la Organización de Aviación Civil Internacional, las Autoridades Aeronáuticas de la otra Parte podrán solicitar que se lleven a cabo consultas de conformidad con el artículo 18 del presente Acuerdo con las Autoridades Aeronáuticas de dicha Parte a fin de asegurarse de que la práctica en cuestión les resulta aceptable. Si las partes no logran llegar a un acuerdo satisfactorio, ello será causal de aplicación del artículo 5º del presente Acuerdo.

Artículo 23

Conformidad con los convenios multilaterales

Si un acuerdo multilateral relativo al transporte aéreo entra en vigor respecto a ambas Partes, sus disposiciones prevalecerán sobre las del presente Acuerdo, en la medida en que se opongan a éstas.

Artículo 24

Anexos

Los anexos del presente Acuerdo se considerarán parte integrante de éste y toda referencia que se haga al Acuerdo incluirá asimismo a sus Anexos, salvo en los casos en los que se establezca expresamente lo contrario.

Artículo 25

Terminación

Cualquiera de las Partes podrá notificar a la otra en cualquier momento su decisión de terminar el presen-

te Acuerdo; dicha notificación será remitida en forma simultánea a la Organización de Aviación Civil Internacional. En ese caso, el Acuerdo caducará 12 (doce) meses después de la fecha en la que la otra Parte recibió la notificación, a menos que las Partes decidan de mutuo acuerdo dejarla sin efecto antes del vencimiento de este período. Ante la falta de acuse de recibo de la otra Parte, se considerará que la notificación ha sido recibida catorce (14) días después de la fecha de su recepción por parte de la Organización de Aviación Civil Internacional.

Artículo 26

Entrada en vigor

El presente Acuerdo será aprobado de conformidad con los requisitos constitucionales de cada una de las Partes y entrará en vigor en la fecha de la última nota, enviada por la vía diplomática, mediante las cuales las Partes se notifiquen el cumplimiento de tales requisitos.

En prueba de conformidad, los que suscriben, debidamente autorizados para hacerlo por sus gobiernos respectivos, firman el presente Acuerdo.

Hecho en Buenos Aires el 18 de enero de 2010, en dos originales en español, árabe e inglés, siendo ambos igualmente auténticos. En caso de divergencias en la interpretación, sentará a lo que dispone la versión en inglés.

Por el Gobierno
del Estado de Qatar

Por el Gobierno
de la República Argentina

ANEXO

Programas de rutas

1. *Rutas que operará la línea aérea designada de la República Argentina*

Desde puntos anteriores y puntos en la Argentina a:
Puntos intermedios en América, África, Europa, Medio Oriente y Asia.

Al Estado de Qatar y

Puntos más allá en África, Medio Oriente y Asia.

2. *Rutas que operará la línea aérea designada del Estado de Qatar*

Desde puntos anteriores y puntos en el Estado de Qatar a:

Puntos intermedios en Asia, Medio Oriente, África, Europa y América.

A la República Argentina y

Puntos más allá en América.

Nota: las líneas aéreas designadas de cada Parte podrán, en cualquiera o en la totalidad de sus vuelos, omitir en cualquiera de los puntos anteriores, intermedios o más allá, siempre que los servicios acordados

en esas rutas comiencen o finalicen en el territorio de la Parte que designe a la línea aérea.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Transportes, al considerar el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno del Estado de Qatar sobre Servicios Aéreos, suscripto en Buenos Aires el 18 de enero de 2010, cuyo dictamen acompaña este informe, y que se somete a la sanción definitiva de esta Honorable Cámara, han aceptado el espíritu de la sanción del Honorable Senado, así como el de su antecedente, el mensaje del Poder Ejecutivo y acuerdan en que resulta innecesario agregar otros conceptos a los expuestos en ellos.

Guillermo R. Carmona.

Mensaje del Poder Ejecutivo

Buenos Aires, 27 de diciembre de 2010.

Al Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad con el objeto de someter a su consideración un proyecto de ley tendiente a aprobar el acuerdo entre el gobierno de la República Argentina y el gobierno del Estado de Qatar sobre servicios aéreos, suscripto en Buenos Aires el 18 de enero de 2010.

La República Argentina y el Estado de Qatar, como partes de la Convención sobre Aviación Civil Internacional, del 7 de diciembre de 1944 (ley 13.891), celebraron el acuerdo cuya aprobación se solicita con el propósito de desarrollar los servicios aéreos regulares entre sus territorios.

A los fines del presente acuerdo debe entenderse por autoridades aeronáuticas de la República Argentina el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios –Secretaría de Transporte, Administración Nacional de Aviación Civil– y por autoridades aeronáuticas del Estado de Qatar, el presidente de la autoridad de aviación civil, o, en ambos casos, a cualquier persona u organismo que estén autorizados por sus respectivos gobiernos a realizar las funciones actualmente asignadas a dichas autoridades.

Cada una de las partes otorgará a la otra el derecho a volar sobre su territorio sin aterrizar y el derecho a realizar escalas en su territorio sin fines de tráfico. Cada parte otorgará a la otra los derechos especificados en el presente acuerdo a los fines de establecer servicios aéreos internacionales regulares en las rutas especificadas en la sección correspondiente al anexo adjunto al acuerdo. Dichos servicios y rutas se denominarán en adelante “servicios acordados” y “rutas especificadas”, respectivamente. Durante la operación de un servicio acordado en una ruta especificada,

las líneas aéreas designadas por cada Parte gozarán, además de los derechos mencionados, del derecho de realizar escalas en el territorio de la otra Parte en los puntos especificados para esa ruta en el anexo, a los fines de que se embarquen y desembarquen pasajeros y carga, incluida la correspondencia, en conjunto o individualmente.

Cada Parte tendrá el derecho a designar una o más líneas aéreas a los fines de operar los servicios acordados y a retirar la designación de una de ellas o sustituirla por otra. Dicha designación será efectuada por las autoridades aeronáuticas a través de la vía diplomática.

De conformidad con sus derechos y obligaciones en virtud del derecho internacional, las Partes reafirman que su obligación mutua de proteger la seguridad de la aviación civil contra actos de interferencia ilícita forma parte integral del presente acuerdo. Las Partes actuarán de conformidad con las disposiciones del Convenio sobre las Infracciones y Ciertos otros Actos Cometidos a Bordo de las Aeronaves, del 14 de septiembre de 1963 (ley 18.730); el Convenio para la Represión del Apoderamiento Ilícito de Aeronaves, del 16 de diciembre de 1970 (ley 19.793); el Convenio para la Represión de Actos Ilícitos contra la Seguridad de la Aviación Civil, del 23 de septiembre de 1971 (ley 20.411); el Protocolo para la Represión de Actos Ilícitos de Violencia en los Aeropuertos que Presten Servicios a la Aviación Civil Internacional, del 24 de febrero de 1988 (ley 23.915); el Convenio sobre la Marcación de Explosivos Plásticos para los Fines de Detección, del 1º de marzo de 1991 (ley 24.722), o de cualquier otro acuerdo relativo a la seguridad de la aviación que sea vinculante para ambas Partes.

Las Partes tendrán el derecho de aprobar o desaprobar las tarifas de transporte de ida y de ida y vuelta entre los territorios de las dos Partes que se origine en su propio territorio. Las tarifas que deba cobrar la línea aérea designada de una Parte para el transporte entre el territorio de la otra Parte y del territorio de un tercer Estado respecto de los servicios comprendidos en este acuerdo estarán sujetas a los requisitos de aprobación de la otra Parte. Ninguna de las Partes actuará unilateralmente para impedir el lanzamiento de las tarifas propuestas o la continuación de las tarifas vigentes para el transporte de ida y de ida y vuelta entre los territorios de las dos Partes que comience en el territorio de la otra Parte.

El referido acuerdo y cualquier modificación del mismo serán registrados ante la Organización de Aviación Civil Internacional.

La aprobación del referido acuerdo promoverá la cooperación internacional en materia de servicios aéreos con el Estado de Qatar.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 2.074

CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER.

Aníbal D. Fernández. – Héctor Timerman.

X

APROBACIÓN DEL ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE INTERNACIONAL SOBRE EL RÍO PEPIRÍ-GUAZÚ ENTRE LA CIUDAD DE SAN PEDRO (REPÚBLICA ARGENTINA) Y PARAÍSO (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL)

(Orden del Día N° 277)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Transportes han considerado el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de República Federativa del Brasil para la Construcción de un Puente internacional sobre el Río Pepirí-Guazú, entre las ciudades de San Pedro, Argentina, y Paraíso, Brasil, celebrado en Buenos Aires, el 31 de enero de 2011; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 5 de junio de 2014.

Guillermo R. Carmona. – María E. Zamarreño. – Ricardo Alfonsín. – Diego L. Mestre. – José A. Ciampini. – Mariela Ortiz. – José R. Mongeló. – Juan C. Zabalza. – Juan Schiaretto. – Graciela E. Boyadjian. – Lino W. Aguilar. – María L. Alonso. – Alberto E. Asseff. – María E. Balcedo. – Miguel A. Basse. – Sergio Bergman. – Mara Braver. – Patricia Bullrich. – Ricardo Buryaile. – Remo G. Carlotto. – Sandra Castro. – Alicia M. Comelli. – Ricardo O. Cuccovillo. – Roberto J. Feletti. – Gustavo R. Fernández Mendía. – Carlos E. Gdanský. – Claudia A. Giaccone. – Mauricio R. Gómez Bull. – Gladys E. González. – Verónica González. – Carlos S. Heller. – Juan C. I. Junio. – Carlos M. Kunkel. – María V. Linares. – Claudio R. Lozano. – Víctor H. Maldonado. – Gustavo J. Martínez Campos. – Juan M. Pais. – Federico Pinedo. – Agustín A. Portela. – Fabián D. Rogel. – Ricardo A. Spinozzi. – Margarita R. Stolbizer. – José A. Vilariño.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 2011.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley, que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Apruébase el acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la

República Federativa del Brasil para la Construcción de un Puente Internacional sobre el Río Pepirí-Guazú, entre las ciudades de San Pedro, Argentina, y Paraíso, Brasil, celebrado en Buenos Aires, el 31 de enero de 2011, que consta de cinco (5) artículos, cuya fotocopia autenticada, forma parte de la presente ley.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

AMADO BOUDOU.

Juan H. Estrada.

ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y EL
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA FEDERATIVA
DEL BRASIL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE
UN PUENTE INTERNACIONAL SOBRE EL RÍO
PEPIRÍ-GUAZÚ, ENTRE LAS CIUDADES DE
SAN PEDRO, ARGENTINA, Y PARAÍSO, BRASIL

El Gobierno de la República Argentina y

El Gobierno de la República Federativa del Brasil,
(en adelante denominados “las Partes”),

TENIENDO EN CUENTA la voluntad expresada en la Declaración Conjunta firmada por los Presidentes de las Partes, el 23 de abril de 2009, en el ámbito del Mecanismo de Integración y Coordinación Bilateral Argentina-Brasil; y

CONSIDERANDO la conclusión de las obras de pavimentación de la BR-282, en el Estado de Santa Catarina (Brasil) y el inicio de las tareas para la construcción de obras básicas y pavimento sobre la Ruta Provincial 27 entre la Ruta Nacional 14 (San Pedro) y el Puente sobre el río Pepirí-Guazú, en la Provincia de Misiones (Argentina);

ACUERDAN:

Artículo I

1. Las Partes se comprometen a iniciar, por intermedio de sus respectivas autoridades competentes, el examen de las cuestiones referentes a la construcción de un nuevo puente internacional sobre el Río Pepirí-Guazú, entre los municipios de San Pedro (Argentina) y Paraíso (Brasil), que permitirá la interconexión de la BR-282/SC con la ruta nacional 14, Provincia de Misiones.

2. Las Partes se comprometen, asimismo, a definir la mejor alternativa de instalación del paso de frontera.

Artículo II

Para los fines mencionados en el Artículo I del presente Acuerdo, las Partes establecen una Comisión Mixta integrada por igual número de representantes de cada país, con la siguiente composición:

a) Por la Parte argentina: el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto; el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; la Dirección Nacional de Vialidad y otros organismos nacionales competentes; y

b) Por la parte brasileña: el Ministerio de Relaciones Exteriores; el Ministerio de Transportes, Departamento Nacional de Infraestructura de Transportes, y el Ministerio de Integración Nacional, y otros organismos nacionales competentes.

Artículo III

1. Será competencia de la Comisión Mixta:

a) Reunir los antecedentes para la elaboración de los Términos de Referencia relativos a los aspectos técnicos, económicos, ambientales, físicos, financieros y legales del emprendimiento, considerando las condiciones hidrológicas e hidráulicas del lugar;

b) Preparar la documentación necesaria para la construcción del puente y de las obras complementarias y accesos;

c) Refrendar el proyecto ejecutivo de las obras;

d) Preparar la documentación necesaria y proceder al llamado a licitación pública y adjudicar el Proyecto;

e) Supervisar la construcción de las obras hasta su término y realizar dos inspecciones, siendo la primera a los seis meses y la segunda un año después de la inauguración.

2. La Comisión Mixta tendrá poderes para solicitar asistencia técnica y toda la información que considere necesaria para el cumplimiento de sus funciones.

3. Cada Parte será responsable por los gastos resultantes derivados de su representación en la Comisión Mixta.

4. La Comisión Mixta se regirá por un Reglamento acordado entre las Partes mediante Acuerdo por Notas Revérsales.

Artículo IV

1. Los costos relativos a los estudios, a los proyectos y a la construcción del puente internacional sobre el Río Pepirí-Guazú serán compartidos entre la Argentina y Brasil, inclusive en relación a las obligaciones tributarias de cada Parte.

2. Cada Parte será responsable por los gastos relativos a los respectivos accesos al Puente, a la construcción del puesto de frontera de su lado, así como a las expropiaciones necesarias a la implantación de las obras en cada territorio nacional, según las condiciones que sean acordadas internamente con los gobiernos locales.

3. Las Partes podrán optar por compartir un único puesto de frontera, cuyos costos necesarios para la construcción y operación serán prorrateados de mane-

ra uniforme, conforme lo dispuesto en el párrafo 1 de este Artículo.

Artículo V

1. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de la segunda notificación por la cual una Parte informa a la otra, por la vía diplomática, del cumplimiento de los respectivos requisitos internos para la entrada en vigor de este Acuerdo.

2. Cualquier controversia que pueda surgir a partir de la interpretación o aplicación del presente Acuerdo será dirimida por negociación entre las Partes, por vía diplomática.

3. Este Acuerdo podrá ser enmendado por consentimiento mutuo de las Partes, por la vía diplomática. Las enmiendas entrarán en vigor de conformidad con los procedimientos establecidos en el párrafo 1 de este Artículo.

4. Cualquiera de las Partes podrá, en cualquier momento, notificar a la otra su decisión de denunciar el presente Acuerdo. La denuncia surtirá efectos treinta (30) días después de la fecha de notificación. Las Partes acordarán sobre los detalles para la conclusión de las actividades que ya estén en ejecución.

Hecho en Buenos Aires, el 31 de enero de 2011, en dos ejemplares originales en español y portugués, siendo ambos igualmente auténticos.

Por el Gobierno de la República Argentina	Por el Gobierno de la República Federativa del Brasil
---	---

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Transportes, al considerar el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Federativa del Brasil para la Construcción de un Puente Internacional sobre el Río Pepirí-Guazú, entre las ciudades de San Pedro, Argentina, y Paraíso, Brasil, celebrado en Buenos Aires, el 31 de enero de 2011, cuyo dictamen acompaña este informe y que se somete a la sanción definitiva de esta Honorable Cámara, han aceptado el espíritu de la sanción del Honorable Senado, así como el de su antecedente, el mensaje del Poder Ejecutivo, y acuerdan en que resulta innecesario agregar otros conceptos a los expuestos en ellos.

Guillermo R. Carmona.

Mensaje del Poder Ejecutivo

Buenos Aires, 13 de octubre de 2011.

Al Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad con el objeto de someter a su consideración un proyecto de ley tendiente a aprobar el acuerdo entre el

gobierno de la República Argentina y el gobierno de la República Federativa del Brasil para la construcción de un puente internacional sobre el río Pepirí-Guazú, entre las ciudades de San Pedro, Argentina, y Paraíso, Brasil, celebrado en Buenos Aires, el 31 de enero de 2011.

En virtud del acuerdo cuya aprobación se solicita, las partes se comprometen a iniciar el examen de las cuestiones referentes a la construcción de un nuevo puente internacional sobre el río Pepirí-Guazú, entre los municipios de San Pedro –República Argentina– y Paraíso –República Federativa del Brasil–, que permitirá la interconexión de la BR-282/SC con la ruta nacional 14, provincia de Misiones, y a definir la mejor alternativa de instalación del paso de frontera. Para estos fines, las partes establecen una comisión mixta.

Los costos relativos a los estudios, a los proyectos y a la construcción del puente internacional sobre el río Pepirí-Guazú serán compartidos entre la República Argentina y la República Federativa del Brasil, incluso en relación con las obligaciones tributarias de cada parte.

Cada parte será responsable por los gastos relativos a los respectivos accesos al puente, a la construcción del puesto de frontera de su lado, así como a las expropiaciones necesarias a la implantación de las obras en cada territorio nacional, según las condiciones que sean acordadas internamente con los gobiernos locales. Las partes podrán optar por compartir un único puesto de frontera.

La aprobación del mencionado acuerdo permitirá concretar la interconexión territorial ya avanzada por la conclusión de las obras de pavimentación de la BR-282, en el estado de Santa Catarina –República Federativa del Brasil– y por el inicio de las tareas para la construcción de obras básicas y pavimento sobre la ruta provincial 27 entre la ruta nacional 14, San Pedro y el puente sobre el río Pepirí-Guazú, provincia de Misiones –República Argentina–.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 1.645

CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER.

Aníbal D. Fernández. – Héctor Timerman.

XI

**APROBACIÓN DEL ACUERDO SOBRE TRANSPORTE
AÉREO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA
ARGENTINA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA
DE TURQUÍA EN MATERIA DE SERVICIOS AÉREOS
ENTRE SUS RESPECTIVOS TERRITORIOS**

(Orden del Día N° 278)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Transportes han considerado el proyecto de ley

en revisión por el cual se aprueba el Acuerdo sobre Transporte Aéreo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Turquía en Materia de Servicios Aéreos entre sus Respectivos Territorios, suscrito en Ankara, República de Turquía, el 20 de enero de 2011; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 5 de junio de 2014.

Guillermo R. Carmona. – María E. Zamarreño. – Ricardo L. Alfonsín. – Diego M. Mestre. – José A. Ciampini. – Mariela Ortiz. – José R. Mongeló. – Juan C. Zabalza. – Juan Schiaretti. – Graciela E. Boyadjian. – Lino W. Aguilar. – María L. Alonso. – Alberto E. Asseff. – María E. Balcedo. – Miguel Á. Basse. – Sergio A. Bergman. – Mara Brawer. – Patricia Bullrich. – Ricardo Buryaile. – Remo G. Carlotto. – Sandra D. Castro. – Alicia M. Comelli. – Ricardo O. Cuccovillo. – Roberto J. Feletti. – Gustavo R. Fernández Mendía. – Araceli Ferreyra. – Carlos E. Gdanský. – Claudia A. Giaccone. – Mauricio R. Gómez Bull. – Gladys E. González. – Verónica González. – Carlos S. Heller. – Juan C. I. Junio. – Carlos M. Kunkel. – María V. Linares. – Claudio R. Lozano. – Víctor H. Maldonado. – Gustavo J. Martínez Campos. – Juan M. Pais. – Federico Pinedo. – Agustín A. Portela. – Fabián D. Rogel. – Oscar A. Romero. – Gustavo A. Valdés. – José A. Vilariño.

Buenos Aires, 14 de marzo de 2012.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Artículo 1º – Apruébase el Acuerdo sobre Transporte Aéreo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Turquía en Materia de Servicios Aéreos entre sus respectivos Territorios, suscrito en Ankara –República de Turquía– el 20 de enero de 2011, que consta de veintidós (22) artículos y cuatro (4) anexos, cuya fotocopia autenticada forma parte de la presente ley.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

AMADO BOUDOU.

Juan H. Estrada.

ACUERDO SOBRE TRANSPORTE AÉREO
ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA
ARGENTINA Y EL GOBIERNO
DE LA REPÚBLICA DE TURQUÍA
EN MATERIA DE SERVICIOS AÉREOS
ENTRE SUS RESPECTIVOS TERRITORIOS

El Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Turquía;

Como Partes de la Convención sobre Aviación Civil Internacional y el Acuerdo de Tránsito de los Servicios Aéreos Internacionales abierto a la firma en Chicago el siete de diciembre de 1944;

Con el deseo de celebrar un Acuerdo a los efectos de establecer servicios aéreos entre sus respectivos territorios;

Deseosos de garantizar el más alto nivel de seguridad en el transporte aéreo internacional;

Han acordado lo siguiente:

ARTÍCULO 1

Definiciones

A los fines del presente Acuerdo, salvo que el contexto exija lo contrario:

a) el término “Convención” se refiere a la Convención sobre Aviación Civil Internacional abierta a la firma en Chicago el siete de diciembre de 1944, e incluye cualquier Anexo aprobado en virtud del artículo 90 de dicha Convención y cualquier enmienda a los Anexos o a la Convención en virtud de los artículos 90 y 94 de la misma, siempre que dichos Anexos y modificaciones hubieran sido aprobados o ratificados por ambas Partes Contratantes;

b) el término “autoridades aeronáuticas” se refiere, en el caso de la República Argentina, al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios – Secretaría de Transporte– Administración Nacional de Aviación Civil, o a cualquier otra persona u organismo autorizado para desempeñar las funciones ejercidas por dicho Ministerio y en el caso de la República de Turquía, al Ministerio de Transporte y Comunicaciones o a cualquier otra persona u organismo autorizado para desempeñar las funciones ejercidas por dicho Ministerio;

c) el término “líneas aéreas designadas” se refiere a la línea aérea que una Parte Contratante haya designado y autorizado de conformidad con el artículo 3 del presente Acuerdo;

d) el término “territorio”, tiene el significado asignado en el artículo 2º de la Convención;

e) los términos “servicio aéreo”, “servicio aéreo internacional”, “línea aérea” y “escalas para fines no comerciales” tienen el significado asignado respectivamente a los mismos en el artículo 96 de la Convención;

f) el término “capacidad” se refiere:

–con relación a una aeronave, a la carga paga de una aeronave en una ruta o sección de una ruta;

–con relación a un servicio aéreo especificado, a la capacidad de la aeronave usada en dicho servicio multiplicada por la frecuencia operada por dicha aeronave en un cierto período y ruta o sección de una ruta;

g) el término “ruta especificada” se refiere a la ruta especificada en el Cuadro de rutas contenido en el Anexo del presente Acuerdo en las cuales serán operados los servicios aéreos internacionales por las líneas aéreas designadas de las Partes;

h) el término “tráfico” se refiere a los pasajeros, el equipaje, la carga y la correspondencia;

i) el término “tarifa” se refiere a los precios a ser pagados por el transporte de pasajeros, equipaje y carga y las condiciones en virtud de las cuales se aplican dichos precios, incluyendo el pago de comisiones y otras remuneraciones adicionales por la representación o venta de documentos de transporte, excluyendo remuneraciones y condiciones para el transporte de correspondencia.

ARTÍCULO 2

Derechos de tráfico

1. Cada Parte Contratante otorga a la otra Parte Contratante los derechos especificados en el presente Acuerdo con el objeto de establecer y operar servicios aéreos internacionales en las rutas especificadas en el Anexo I del presente Acuerdo. Dichos servicios y rutas en adelante se denominarán “servicios acordados” y “rutas especificadas”, respectivamente.

2. Las líneas aéreas designadas por cada Parte Contratante, al operar servicios aéreos internacionales en las rutas especificadas, gozarán de los siguientes derechos:

a) volar a través del territorio de la otra Parte Contratante sin aterrizar;

b) efectuar escalas en dicho territorio para fines no comerciales; y

c) efectuar escalas en el territorio en los puntos especificados para una ruta del Anexo I del presente Acuerdo a los fines de desembarcar o embarcar tráfico internacional, en forma conjunta o separada.

3. Las líneas aéreas de cada Parte Contratante que no hayan sido designadas conforme el artículo 3 del presente Acuerdo, también gozarán de los derechos especificados en el párrafo (2) (a) y (b) del presente artículo.

4. Nada de lo dispuesto en el párrafo (1) del presente artículo otorgará a las líneas aéreas designadas de una Parte Contratante el privilegio de embarcar, en el territorio de la otra Parte Contratante, tráfico transportado mediando el pago de remuneración o flete y con destino a otro punto del territorio de esa Parte Contratante, sin perjuicio de que esto no excluye el derecho de efectuar parada estancia.

ARTÍCULO 3

Autorizaciones de operación

1. Cada Parte Contratante tendrá derecho a designar una o más líneas aéreas, mediante notificación escrita a la otra Parte, a los efectos de operar los servicios acordados en las rutas especificadas.

2. La otra Parte Contratante, al recibir la designación, otorgará sin demora a la línea aérea designada las correspondientes autorizaciones para operar los servicios acordados para los cuales ha sido designada, sujeto a las disposiciones 3) y 4) del presente artículo.

3. Las autoridades aeronáuticas de una Parte Contratante podrán solicitar a la línea aérea designada por la otra Parte Contratante que demuestre que está calificada para cumplir con las condiciones establecidas en virtud de las leyes y reglamentaciones que normalmente y razonablemente aplican dichas autoridades a la operación de servicios aéreos internacionales, de conformidad con las disposiciones de la Convención.

4. Cada Parte Contratante tendrá el derecho de denegar el otorgamiento de las autorizaciones para operar mencionadas en el párrafo 2) del presente artículo, o a imponer las condiciones que estime necesarias para el ejercicio de los derechos especificados en el Anexo 2 del presente Acuerdo, en el caso de que la Parte Contratante no pueda demostrar que la propiedad sustancial y el control efectivo de dicha aerolínea se encuentra en manos de la Parte Contratante que designa la línea aérea o en sus nacionales, sujeto a las disposiciones del Estado que designa la línea aérea.

5. Cuando una línea aérea haya sido así designada y autorizada, podrá comenzar a operar en cualquier momento los servicios acordados, siempre que los horarios hayan sido aprobados y se hayan establecido las tarifas para dichos servicios, de conformidad con las disposiciones del Anexo II y el artículo 13, respectivamente, de este Acuerdo que se encuentren en vigencia para dichos servicios.

6. Cada Parte Contratante tendrá el derecho de retirar, mediante notificación escrita a la otra Parte Contratante, la designación de su línea aérea y de sustituirla por la designación de otra línea aérea.

ARTÍCULO 4

Revocación y suspensión

1. Las autoridades aeronáuticas de cada Parte Contratante tendrán el derecho de retirar o suspender la autorización para ejercer los derechos establecidos en el artículo 2 del presente Acuerdo de la línea aérea designada y/o autorizada de la otra Parte Contratante, o de revocar o suspender dichas autorizaciones o imponer las condiciones que considere necesarias con relación al ejercicio de dichos derechos, cuando:

a) la línea aérea no se encuentra calificada ante las autoridades aeronáuticas de esa Parte según las leyes

y reglamentaciones que normalmente aplican dichas autoridades de conformidad con la Convención;

b) la línea aérea no cumpla con las leyes o reglamentaciones de esa Parte;

c) las autoridades aeronáuticas no estén convencidas de que la propiedad sustancial y el control efectivo de dicha línea aérea se encuentra en manos de la Parte Contratante que designa la línea aérea o en la de sus nacionales, sujeto a las disposiciones del Estado que designe la línea aérea;

d) la línea aérea no pueda operar de conformidad con las condiciones establecidas en el presente Acuerdo.

2. Los derechos enumerados en el párrafo 1) del presente artículo serán ejercidos solamente después de haberse efectuado consultas con las autoridades aeronáuticas de la otra Parte Contratante, a menos que sea esencial actuar de inmediato para evitar otras violaciones a las leyes y reglamentaciones antes mencionadas.

ARTÍCULO 5

Aplicación de leyes y reglamentaciones

1. Las leyes, reglamentaciones y procedimientos de la Parte Contratante relativas al ingreso, permanencia o salida de su territorio de aeronaves afectadas a la navegación aérea internacional o a la operación y navegación de dichas aeronaves serán cumplidas por las líneas aéreas de la otra Parte Contratante durante el ingreso, permanencia o salida de dicho territorio.

2. Las leyes y reglamentaciones, de una Parte Contratante relativos al ingreso, despacho, permanencia o tránsito, emigración o inmigración, pasaportes, aduanas y cuarentena serán cumplidas por la línea aérea designada de la otra Parte Contratante y por o en representación de sus tripulaciones, pasajeros, carga y correspondencia durante el tránsito, admisión, permanencia y salida del territorio de dicha Parte Contratante.

3. Los pasajeros, el equipaje y la carga en tránsito directo a través del territorio de una Parte Contratante sin salir del área del aeropuerto reservada para tal fin sólo estarán sujetos a un control simplificado. El equipaje y la carga en tránsito directo estarán exentos de derechos aduaneros y otros impuestos similares.

ARTÍCULO 6

Derechos aduaneros y otras tasas

1. Las aeronaves que operen los servicios internacionales de una línea aérea designada y/o autorizada de cualquiera de las Partes Contratantes, así como también su equipamiento habitual, repuestos, abastecimiento de combustible y lubricantes y suministros para aeronaves (incluyendo alimentos, bebidas y tabaco) que se encuentren a bordo de dichas aeronaves estarán exentos de todo derecho aduanero, tasas de inspección u otros derechos o impuestos al arribar al territorio de la otra Parte Contratante, siempre que dicho

equipamiento, repuestos y provisiones permanezcan a bordo de la aeronave hasta que sean reexportados.

2. Se eximirá también de los mismos derechos aduaneros e impuestos, a excepción de las tasas que correspondan por los servicios brindados:

a) a los suministros para aeronaves que lleven a bordo en el territorio de cualquiera de las Partes Contratantes, dentro de los límites fijados por las autoridades de dicha Parte Contratante, y para su utilización a bordo de una aeronave que opere un servicio internacional de la línea aérea designada de la otra Parte Contratante;

b) los repuestos y equipamiento habitual ingresados al territorio de cualquiera de las Partes Contratantes para el mantenimiento o reparación de aeronaves de la línea aérea de la otra Parte Contratante utilizadas en los servicios internacionales;

c) el combustible y lubricantes destinados a abastecer a las aeronaves que operen servicios internacionales de una línea aérea designada de la otra Parte Contratante, aún cuando dichos suministros deban ser utilizados en el tramo del viaje a ser efectuado sobre el territorio de la Parte Contratante donde hayan sido embarcados.

Se podrá exigir que los materiales mencionados en los subpárrafos *a)*, *b)* y *c)* precedentes sean mantenidos bajo la supervisión y el control aduanero, conforme a la legislación aduanera en vigor en el territorio de la Parte Contratante.

3. El equipamiento habitual de a bordo aerotransportado, así como también los materiales y suministros conservados a bordo de la aeronave de cualquiera de las Partes Contratantes podrán desembarcarse en el territorio de la otra Parte Contratante sólo con la aprobación de las autoridades aduaneras de ese territorio. En ese caso, podrán ser colocados bajo la supervisión de dichas autoridades hasta ser reexportados o hasta que se disponga de ellos, conforme a las reglamentaciones de aduana.

4. Las exenciones dispuestas en el presente artículo también podrán aplicarse cuando las aerolíneas designadas de cualquiera de las Partes Contratantes hayan acordado con otra línea o líneas aéreas el préstamo o traslado en el territorio de la otra Parte Contratante de los elementos especificados en los párrafos 1 y 2 del presente artículo, siempre que dicha(s) línea o líneas aérea(s) goce(n) de exenciones similares en esa otra Parte Contratante.

5. Los pasajeros en tránsito a través del territorio de cualquiera de las Partes Contratantes estarán sujetos a un control muy simplificado. El equipaje y carga en tránsito directo estarán exentos de derechos aduaneros y otros impuestos similares.

ARTÍCULO 7

Representación

1. La línea o líneas aéreas designada(s) y/o autorizada(s) de una Parte Contratante podrán, sobre

la base de la reciprocidad, traer y mantener en el territorio de la otra Parte Contratante a sus representantes y personal comercial, operativo y técnico que sean necesarios para la operación de los servicios acordados. El personal será seleccionado entre los nacionales de una o de ambas Partes, según sea necesario.

2. Cada Parte Contratante permitirá que la línea aérea designada y/o autorizada de la otra Parte Contratante lleve y mantenga en el territorio de la otra Parte Contratante empleados y otro personal responsable de la administración, operaciones técnicas y comerciales de sus servicios aéreos de conformidad con las normas y reglamentaciones de ingreso, residencia y trabajo de la otra Parte Contratante.

ARTÍCULO 8

Reconocimiento de certificados y licencias

Los certificados de aeronavegabilidad, los certificados de aptitud y las licencias emitidas o convalidadas por una Parte Contratante, y que aún estén en vigor, serán reconocidos como válidos por la otra Parte Contratante a los efectos de operar las rutas y servicios establecidos en el presente Acuerdo, siempre que los requisitos en virtud de los cuales se haya emitido o reconocido la validez de dichos certificados o licencias sean iguales o superiores a las normas mínimas establecidas o que puedan establecerse de conformidad con la Convención. Sin perjuicio de ello, cada Parte Contratante se reserva el derecho de negarse a reconocer, para los vuelos sobre su propio territorio, certificados de aptitud y licencias otorgadas a sus propios nacionales o reconocidos como válidos para éstos por la otra Parte Contratante o por cualquier otra Parte.

ARTÍCULO 9

Disposiciones financieras

1. Cada línea aérea designada tendrá el derecho de vender y emitir sus propios documentos de transporte en el territorio de la otra Parte Contratante directamente y, a su criterio, a través de sus agentes. Dichas líneas aéreas tendrán el derecho de vender los servicios de transporte y servicios complementarios, y cualquier persona tendrá la libertad de comprar dicho transporte en cualquier moneda de libre convertibilidad y/o en moneda local.

2. Cada línea aérea designada tendrá el derecho de convertir y remitir a su país, a solicitud, y a la tasa de cambio oficial, el excedente de los ingresos obtenidos por el servicio de transporte luego de abonar los gastos. En caso de que no haya disposiciones pertinentes sobre un acuerdo de pagos entre las Partes Contratantes, la transferencia antes mencionada se efectuará en monedas convertibles y de conformidad con las leyes y reglamentaciones cambiarias vigentes.

3. La conversión y remesas de dichas ganancias se permitirán sin restricciones a la tasa de cambio aplica-

ble a las transacciones corrientes que se encuentre en vigor a la fecha que dichas ganancias sean presentadas para su conversión y remisión, y no estarán sujetas a ningún cargo excepto los que sean normalmente aplicables por los bancos que lleven a cabo dicha conversión y remisión.

ARTÍCULO 10

Tasas de usuarios

Cada Parte Contratante establecerá, por intermedio de sus autoridades competentes, tasas justas y razonables para el uso de aeropuertos y otras instalaciones bajo su control.

Sin embargo, cada Parte Contratante acuerda que dichas tasas no serán superiores que las que serían pagadas por el uso de dichos aeropuertos e instalaciones por las aeronaves nacionales afectadas a servicios internacionales similares.

ARTÍCULO 11

Disposiciones sobre capacidad

1. La capacidad será acordada entre las autoridades aeronáuticas de las Partes Contratantes.

2. Las líneas aéreas designadas de ambas Partes Contratantes gozarán de oportunidades justas e iguales para operar los servicios acordados sobre las rutas especificadas en el Anexo del presente Acuerdo.

3. Al operar los servicios acordados, las líneas aéreas designadas de cada Parte Contratante tendrán en consideración los intereses de las líneas aéreas designadas de la otra Parte Contratante, a fin de no afectar indebidamente los servicios que estas últimas brinden en todo o en parte de las mismas rutas.

4. Los servicios acordados operados por las líneas aéreas designadas de las Partes Contratantes guardarán estrecha relación con la demanda del público para el transporte en las rutas especificadas y tendrán como objetivo principal proveer, a un coeficiente de carga razonable, la capacidad adecuada para la demanda de transporte actual y razonablemente anticipada para el transporte desde o hacia el territorio de la Parte Contratante que designe la línea aérea.

5. El derecho de las líneas aéreas designadas de cualquiera de las Partes Contratantes de transportar tráfico entre el territorio de la otra Parte Contratante y puntos en los territorios de terceros países sobre rutas especificadas será ejercido de conformidad con los principios generales de que la capacidad estará relacionada con:

a) la demanda de tráfico hacia y desde el territorio de la Parte Contratante que haya designado la línea aérea;

b) la demanda de tráfico del área a través de la cual pasa el servicio acordado, luego de tomar en cuenta los demás servicios de transporte estableci-

dos por las líneas aéreas de los Estados que comprenda el área; y

c) la demanda de vuelos directos de la línea aérea.

ARTÍCULO 12

Seguridad en la aviación

1. De conformidad con sus derechos y obligaciones en virtud del derecho internacional, las Partes Contratantes reafirman que su obligación mutua de proteger la seguridad en la Aviación Civil contra actos de interferencia ilícita forma parte integral del presente Acuerdo. Sin limitar la generalidad de sus derechos y obligaciones en virtud del derecho internacional, las Partes Contratantes, actuarán, en particular, de conformidad con las disposiciones de la Convención sobre las Infracciones y ciertos Otros Actos Cometidos a Bordo de las Aeronaves, firmada en Tokio el 14 de septiembre de 1963, la Convención para la Represión del Apoderamiento Ilícito de Aeronaves, firmada en La Haya el 16 de diciembre de 1970 y la Convención para la Represión de Actos Ilícitos contra la Seguridad de la Aviación Civil, firmada en Montreal el 23 de septiembre de 1971 y el Protocolo Complementario para la Represión de Actos Ilícitos de Violencia en los Aeropuertos que Presten Servicio a la Aviación Civil Internacional, firmado en Montreal el 24 de febrero de 1988, o cualquier otra convención sobre seguridad en la aviación que sea vinculante para ambas Partes Contratantes.

2. Las Partes Contratantes se proporcionarán mutuamente, a solicitud, toda la asistencia necesaria para impedir actos de apoderamiento ilícito de una aeronave civil y otros actos ilícitos contra la seguridad de dichas aeronaves, sus pasajeros y tripulación, aeropuertos e instalaciones para aeronavegación, y cualquier otra amenaza para la seguridad en la aviación civil.

3. Las Partes Contratantes, en sus relaciones mutuas, actuarán de conformidad con las normas de seguridad en la aviación establecidas por la Organización de Aviación Civil Internacional y que se denominan Anexos de la Convención en la medida en que tales normas de seguridad sean aplicables a las Partes Contratantes; las Partes Contratantes requerirán que las operaciones de aeronaves de su registro u operaciones de aeronaves con sede principal de actividades o residencia permanente en sus territorios y los operadores de aeronaves en sus territorios actúen de conformidad con dichas disposiciones sobre seguridad de la aviación.

4. Cada Parte Contratante acuerda que se podrá requerir que dichos operadores de aeronaves observen las disposiciones sobre seguridad en la aviación, mencionadas en el párrafo (3), al ingresar, permanecer o salir del territorio de la otra Parte Contratante. Cada Parte Contratante garantizará que efectivamente se apliquen dentro de su territorio las medidas adecuadas para proteger las aeronaves y controlar a los pasajeros,

la tripulación, su equipaje de mano, el equipaje, la carga y las bodegas de la aeronave antes y durante el embarque o la carga. Cada Parte Contratante considerará de modo favorable cualquier pedido de la otra Parte Contratante para tomar medidas razonables especiales de seguridad en caso de una amenaza en particular.

5. Cuando ocurra un incidente o amenaza de incidente de apoderamiento ilícito de una aeronave civil u otros actos ilícitos contra la seguridad de dicha aeronave, sus pasajeros y la tripulación, los aeropuertos o servicios de aeronavegación, las Partes Contratantes se prestarán asistencia mutua facilitando las comunicaciones y otras medidas adecuadas destinadas a ponerle fin en forma rápida y segura a dicho incidente o amenaza.

6. Cuando una Parte Contratante tenga problemas con respecto a las disposiciones sobre seguridad en la aviación del presente artículo, las Autoridades Aeronáuticas de cualquiera de las Partes Contratantes podrán solicitar mantener consultas de inmediato con las Autoridades Aeronáuticas de la otra Parte Contratante.

ARTÍCULO 13

Tarifas

1. Las tarifas a ser aplicadas por las líneas aéreas designadas de una Parte por servicios comprendidos en este Acuerdo se fijarán en niveles razonables, teniendo en cuenta todos los factores relevantes, incluyendo los intereses de los usuarios, costos operativos, características del servicio, tasas de comisión, ganancias razonables, tarifas de otras líneas aéreas y otras consideraciones comerciales que rijan en el mercado.

1.1. Las Partes acuerdan prestar particular atención a las tarifas que puedan ser objetables debido a que resulten injustificadamente discriminatorias, indebidamente altas o restrictivas como consecuencia del abuso de una posición dominante, artificialmente bajas debido a un subsidio o apoyo directo o indirecto o "depredatorias".

2. Las tarifas, siempre que sea posible, serán acordadas por las correspondientes líneas aéreas designadas de ambas Partes, después de mantener conversaciones con sus respectivos gobiernos y, en caso de corresponder, consultas con otras líneas aéreas. Dicho acuerdo, siempre que sea posible, se alcanzará mediante el uso de mecanismos apropiados de coordinación de tarifas internacionales. En caso de no llegarse a un acuerdo multilateral o bilateral, cada línea aérea designada podrá conformar las tarifas individualmente.

3. Cada Parte podrá solicitar la notificación o presentación de las tarifas propuestas por la(s) línea(s) aérea(s) designada(s) de ambas Partes para el transporte desde o hacia su territorio y, en circunstancias especiales, para el transporte a través de su territorio cuando esté permitida una escala en el mismo.

3.1. Dicha notificación o presentación podrá solicitarse al menos 30 días antes de la fecha propuesta para su entrada en vigor. Este plazo máximo podrá reducirse en casos especiales.

4. Ninguna de las Partes tomará medidas unilaterales para evitar el establecimiento de tarifas propuestas o la continuación de tarifas vigentes de una línea aérea designada de cualquiera de las Partes para el transporte entre los territorios de las Partes.

4.1. Ninguna de las Partes tomará medidas unilaterales para evitar el establecimiento de tarifas propuestas o la continuación de tarifas efectivas de una línea aérea designada de una Parte para el transporte entre el territorio de la otra Parte y el de un tercer Estado.

4.2. Cuando cualquiera de las Partes considere que una tarifa corresponde a las categorías establecidas en el Párrafo 1.1 precedente, dicha Parte notificará su disconformidad a la otra Parte (a la brevedad y a más tardar) dentro de los 15 días contados a partir de la fecha de notificación o presentación de la tarifa, y podrá aprovechar el procedimiento de consultas establecido en el párrafo 5 siguiente. Sin embargo, salvo que ambas Partes desapruében por escrito las tarifas incluidas en este procedimiento, éstas se considerarán aprobadas.

5. Cualquiera de las Partes podrá solicitar mantener consultas con respecto a cualquier tarifa de una línea aérea de cualquiera de las Partes por servicios contemplados por el presente Acuerdo, incluso cuando la tarifa en cuestión haya sido objeto de una notificación de disconformidad. Dichas consultas se realizarán dentro de los treinta (30) días subsiguientes a la recepción de la solicitud. Las Partes cooperarán para garantizar la información necesaria para una solución favorable de las cuestiones. En el caso de que las Partes lleguen a un acuerdo con respecto a una tarifa que haya sido objeto de una notificación de desaprobación, cada Parte hará todo lo posible para que entre en vigor dicho acuerdo, pero de no llegarse a un acuerdo, la tarifa en cuestión comenzará a regir o continuará en vigor.

6. Una tarifa establecida de conformidad con las disposiciones de la presente cláusula permanecerá vigente, salvo que sea retirada por la(s) línea(s) aérea(s) interesada(s), hasta la fecha de su vencimiento, si la hubiera, o hasta que se aprueben nuevas tarifas. La fecha de vencimiento original podrá prorrogarse salvo que ambas Partes acuerden que la tarifa debe discontinuarse. Cuando una tarifa haya sido aprobada sin fecha de vencimiento y no se haya presentado ni aprobado una nueva tarifa, la tarifa continuará en vigor hasta que sea retirada por la(s) línea(s) aérea(s) interesadas o hasta ambas Partes acuerden que la tarifa debería discontinuarse.

ARTÍCULO 14

Seguridad operacional

1. Cada una de las Partes podrá solicitar mantener consultas en cualquier momento sobre las normas de

seguridad operacional adoptadas por la otra Parte en cualquier área que esté relacionada con la tripulación, las aeronaves o su operación. Dichas consultas se llevarán a cabo dentro de los 30 días de solicitadas.

2. Si, luego de dichas consultas, una Parte comprueba que la otra Parte no mantiene ni administra efectivamente normas de seguridad operacional en cualquiera de dichas áreas que por lo menos sean iguales a las normas mínimas vigentes en ese momento de acuerdo con la Convención de Chicago, la primera Parte notificará a la otra Parte dicha comprobación y le informará cuáles son los pasos necesarios para cumplir con esas normas mínimas, y esa otra Parte tomará las medidas correctivas correspondientes. Si la otra Parte no tomara las medidas correspondientes dentro de los 15 días o dentro de un período más extenso que pueda ser acordado, ello constituirá causal de aplicación del artículo 4 del presente Acuerdo.

3. Sin perjuicio de las obligaciones mencionadas en el artículo 33 de la Convención de Chicago, se acuerda que cualquier aeronave operada por la línea o líneas aéreas de una Parte en servicios hacia o desde el territorio de la otra Parte, mientras se encuentre dentro del territorio de la otra Parte, podrá ser objeto de una inspección por parte de los representantes autorizados de la otra Parte, a bordo y en los alrededores de la aeronave para controlar tanto la validez de los documentos de la aeronave y los de su tripulación, como la condición aparente de la aeronave y su equipo (en el presente artículo denominada "inspección de rampa") siempre que ello no conduzca a una demora injustificada.

4. Si dicha inspección de rampa o serie de inspecciones dieran lugar a:

a) serias dudas sobre si una aeronave o la operación de una aeronave cumple con las normas mínimas vigentes en ese momento en virtud de la Convención de Chicago, o

b) serias sospechas de falta de mantenimiento efectivo y administración de las normas de seguridad vigentes en ese momento en virtud de la Convención de Chicago, la Parte que realice la inspección, a los fines del artículo 33 de la Convención de Chicago, tendrá la libertad de decidir que los requisitos en virtud de los cuales el certificado o licencias de esa aeronave o de la tripulación de la misma habían sido emitidos o considerados válidos, o que los requisitos bajo los cuales operaba la aeronave no son iguales o superiores a las normas mínimas vigentes en virtud de la Convención de Chicago.

5. En el caso de que el acceso para realizar la inspección de rampa de una aeronave operada por la línea o líneas aéreas de una Parte de conformidad con el párrafo precedente sea denegado por el representante de esa línea o líneas aéreas, la otra Parte tendrá la libertad de inferir que han surgido problemas graves como los mencionados en el párrafo 4) precedente y

podrá llegar a las conclusiones mencionadas en dicho párrafo.

6. Cada Parte se reserva el derecho de suspender o modificar de inmediato la autorización para operar de la línea o líneas aéreas de la otra Parte en el caso de que la primera Parte llegue a la conclusión, ya sea como resultado de una inspección de rampa, una denegación de acceso para la inspección de rampa, consultas u otro modo de inspección, que es esencial que se tomen medidas inmediatas para la seguridad de la operación de la línea aérea.

7. Toda medida adoptada por una Parte de conformidad con los párrafos 2 o 6 precedentes quedará sin efecto cuando desaparezcan los fundamentos que originaron la aplicación de dicha medida.

ARTÍCULO 15

Información y estadísticas

Las autoridades aeronáuticas y las líneas aéreas de cualquiera de las Partes suministrarán a las autoridades aeronáuticas de la otra Parte³ a solicitud, estados periódicos de estadísticas que sean requeridos razonablemente con el propósito de revisar la capacidad ofrecida en los servicios acordados por las líneas aéreas designadas de la primera Parte. Dichos estados incluirán toda la información requerida para determinar la cantidad de tráfico realizado por esa línea aérea para los servicios acordados y el origen y destino de dicho tráfico.

ARTÍCULO 16

Consultas y modificaciones

En el caso de que cualquiera de las Partes considere propicio modificar cualquier disposición del presente Acuerdo o de su Anexo, podrá solicitar en cualquier momento mantener consultas con la otra Parte, y dichas consultas, que podrán efectuarse a través de conversaciones o por correspondencia, comenzarán dentro de un plazo de sesenta (60) días contados a partir, de la recepción de la solicitud por la otra Parte, salvo que ambas Partes acuerden extender dicho plazo.

Cualquier modificación al presente Acuerdo comenzará a regir cuando las Partes se hayan notificado mutuamente, a través de la vía diplomática, que han cumplido con sus propios requisitos legales.

Sin perjuicio de lo anterior, las modificaciones al Cuadro de Rutas del Anexo podrán efectuarse mediante acuerdo directo entre las autoridades aeronáuticas de las Partes.

ARTÍCULO 17

Conformidad con las convenciones multilaterales

El presente Acuerdo y sus Anexos serán modificados de modo que concuerden con cualquier con-

vención multilateral que sea vinculante para ambas Partes.

ARTÍCULO 18

Terminación

Cualquier Parte podrá, en cualquier momento, notificar por escrito a la otra Parte su decisión de poner final el presente Acuerdo; dicha notificación será comunicada simultáneamente a la Organización de Aviación Civil Internacional.

En ese caso el presente Acuerdo terminará doce (12) meses después de la fecha de recepción de la notificación por parte de la otra Parte, salvo que la notificación de terminación sea retirada por acuerdo entre las Partes antes de la expiración del período.

A falta de acuse de recibo de la otra Parte, la notificación se tendrá por recibida catorce (14) días después de la recepción de la notificación por parte la Organización de Aviación Civil Internacional.

ARTÍCULO 19

Solución de controversias

1. En caso de surgir alguna controversia entre las Partes en relación con la interpretación o aplicación del presente Acuerdo y sus Anexos, como primera medida las Partes tratarán de llegar a una solución a través de negociaciones.

2. En caso de que las Partes no pudieran llegar a una solución a través de negociaciones, podrán acordar la remisión de la controversia a alguna persona u organismo para que decida al respecto, o podrán, a solicitud de cualquiera de las Partes, someterla a la decisión de un tribunal formado por tres árbitros, uno a ser designado por cada Parte y el tercero a ser designado por los dos árbitros así designados. Cada una de las Partes designará a un árbitro dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la fecha de recepción por cualquiera de las Partes de la notificación enviada por la otra Parte, a través de los canales diplomáticos, en la que solicite el arbitraje de la controversia, designándose al tercer árbitro dentro de los sesenta (60) días subsiguientes. En caso de que alguna de las Partes no designe al árbitro dentro del período especificado, o si no se designa al tercer árbitro dentro del período especificado, cualquiera de las Partes podrá solicitar al Presidente del Consejo de la Organización de Aviación Civil Internacional que designe a un árbitro o a los árbitros según se requiera.

En tal caso, el tercer árbitro será un nacional de un tercer Estado y se desempeñará como presidente del tribunal arbitral.

3. Las Partes se comprometen a cumplir con cualquier decisión establecida conforme al inciso (2) del presente artículo.

4. En el caso de que cualquier Parte o la línea aérea designada de cualquiera de las Partes no cumpla

con la decisión establecida conforme al inciso (2) del presente artículo, la otra Parte podrá limitar, suspender o revocar cualquier derecho o privilegio que haya otorgado en virtud del presente Acuerdo a la Parte que haya incumplido.

5. Cada una de las Partes pagará los gastos del árbitro que haya designado. Los gastos restantes del tribunal de arbitraje serán compartidos en partes iguales por las Partes.

ARTÍCULO 20

Títulos

Los títulos se colocan en el presente Acuerdo al principio de cada artículo a los fines de referencia y conveniencia y de ningún modo definen, limitan o describen el alcance o propósito del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 21

Inscripción

El presente Acuerdo y sus Anexos se registrarán en la Organización de Aviación Civil Internacional.

ARTÍCULO 22

Entrada en vigor

El presente Acuerdo y sus Anexos, que forman parte integral del mismo, entrarán en vigor treinta días después de la fecha en que las Partes se hayan comunicado recíprocamente, por escrito y por la vía diplomática, el cumplimiento de sus respectivos requisitos internos de aprobación y tendrá una duración indefinida.

En fe de lo cual, los que suscriben, debidamente autorizados por sus respectivos gobiernos, firman el presente Acuerdo.

Hecho en Ankara, el 20 de enero de 2011, en dos originales en español, turco e inglés, siendo ambos igualmente auténticos. En caso de divergencia en la interpretación, la versión en inglés prevalecerá.

Por el Gobierno de la
República Argentina

Julio De Vido

Ministro de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios

Por el Gobierno de la
República de Turquía

Binali Yildirim

Ministro de Transporte
y Comunicaciones

ANEXO I

Rutas

1. (a) Las líneas aéreas designadas por el Gobierno de la República Argentina tendrán derecho a operar servicios aéreos en ambas direcciones, a saber:

Desde: Cualquier punto en la República Argentina

Puntos intermedios: Cualquier punto en América, Europa y África

Hacia: Cualquier punto en la República de Turquía

Otros Puntos en el Exterior: Cualquier punto en Asia

(b) Las líneas aéreas designadas por el Gobierno de la República de Turquía tendrán el derecho de operar servicios aéreos en ambas direcciones, a saber:

Desde: Cualquier punto en la República de Turquía

Puntos Intermedios: Cualquier punto en América, Europa y África

Hacia: Cualquier punto en la República Argentina

Otros Puntos en el Exterior: Cualquier punto en América y África

2. Los puntos de cualquiera de las rutas antes mencionadas, a criterio de la línea aérea designada, podrán ser omitidos en todos o cualquiera de los vuelos, siempre que dicho servicio tenga como punto de partida el territorio de la Parte que designe la línea aérea.

ANEXO II

Aprobación de horarios

1. La línea aérea designada de cualquiera de las Partes presentará los horarios, incluyendo el tipo de equipo, para su aprobación por las autoridades aeronáuticas de la otra Parte para cada período programado (verano e invierno) a más tardar treinta (30) días antes de la fecha efectiva del programa. En casos especiales el plazo podrá reducirse sujeto al consentimiento de dichas autoridades.

2. Antes de la presentación de los horarios por parte de la línea aérea designada de cualquiera de las Partes ante las autoridades aeronáuticas de la otra Parte, las aerolíneas de ambas Partes se consultarán mutuamente sobre los horarios con vistas a facilitar su aprobación.

3. Las autoridades aeronáuticas que reciban dichos horarios los aprobarán o sugerirán modificaciones a los mismos. En ningún caso las líneas aéreas designadas comenzarán sus servicios antes de que los horarios sean aprobados por las autoridades Aeronáuticas correspondientes. La presente disposición se aplicará de la misma manera a cambios posteriores.

ANEXO III

Código compartido

1. La línea o líneas aéreas designada(s) de cualquiera de las Partes podrá(n) celebrar un acuerdo de código compartido con:

–una línea aérea de cualquiera de las Partes;

–una línea aérea de un tercer país, siempre que éste autorice o permita acuerdos semejantes entre las líneas aéreas de la otra Parte y otras líneas aéreas de servicios hacia, desde y a través de dicho tercer país;

–siempre que todas las líneas aéreas en los acuerdos precedentes tengan los correspondientes derechos de ruta y tráfico.

2. Cuando una línea aérea designada de una Parte preste servicios aéreos en virtud de acuerdos de comercialización cooperativos como comercializador, la capacidad total operada por dicha línea aérea no será contabilizada dentro de las autorizaciones de capacidad de dicha Parte Contratante que designó a la línea aérea.

3. Los acuerdos de comercialización cooperativos celebrados por las líneas aéreas designadas de cualquiera de las Partes Contratantes serán presentados ante las autoridades aeronáuticas de las Partes para su aprobación.

ANEXO IV

Cambio de aeronave

1. Cada línea aérea designada podrá en todos o cualquiera de los vuelos de los servicios acordados, y a su opción, cambiar de aeronave en el territorio de la otra Parte Contratante o en cualquier punto de las rutas especificadas, estableciéndose que:

a) la aeronave utilizada fuera del punto de cambio de aeronave se programará de acuerdo con la aeronave de llegada o de salida, según sea el caso;

b) en el caso de cambio de aeronave en el territorio de la otra Parte Contratante y cuando se opere más de una aeronave fuera del punto de cambio, sólo una aeronave de este tipo podrá ser del mismo tamaño y ninguna podrá ser más grande que la aeronave utilizada en el sector tercero y cuarto de libertad de tráfico.

2. A los fines de las operaciones de cambio de aeronave, una línea aérea designada podrá utilizar su propio equipo y, sujeto a las reglamentaciones nacionales, un equipo arrendado y podrá operar en virtud de acuerdos comerciales con otra línea aérea.

3. Una línea aérea designada podrá utilizar números de vuelo diferentes o iguales para los sectores de sus operaciones con cambio de aeronave.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Transportes, al considerar el proyecto de ley en revisión por el cual se aprueba el Acuerdo sobre Transporte Aéreo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Turquía en Materia de Servicios Aéreos entre sus Respective Territorios, suscrito en Ankara, República de Turquía, el 20 de enero de 2011, cuyo dictamen acompaña este informe y que se somete a la sanción definitiva de esta Honorable Cámara, han aceptado el espíritu de la sanción del Honorable Senado, así como el de su antecedente, el mensaje del Poder Ejecutivo y acuerdan en que resulta innecesario agregar otros conceptos a los expuestos en ellos.

Guillermo R. Carmona.

Mensaje del Poder Ejecutivo

Buenos Aires, 14 de noviembre de 2011.

Al Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad con el objeto de someter a su consideración un proyecto de ley tendiente a la aprobación del Acuerdo sobre Transporte Aéreo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Turquía en Materia de Servicios Aéreos entre sus Respective Territorios, suscrito en Ankara –República de Turquía– el 20 de enero de 2011.

En virtud del Acuerdo, cada Parte otorga a la otra los derechos especificados en él con el objeto de establecer y operar servicios aéreos internacionales en las rutas especificadas en su Anexo I. Las líneas aéreas designadas gozarán de los derechos de volar a través del territorio de la otra parte sin aterrizar, efectuar escalas en dicho territorio para fines no comerciales y efectuar escalas en puntos especificados a los fines de desembarcar o embarcar tráfico internacional. Cada Parte tendrá derecho a designar una o más líneas aéreas. La otra Parte, al recibir la designación, otorgará sin demora a la línea aérea designada las correspondientes autorizaciones para operar los servicios acordados para los que ha sido designada. Cada Parte tendrá el derecho de denegar el otorgamiento de las autorizaciones para operar o de imponer las condiciones que estime necesarias en el caso de que la otra Parte no pueda demostrar que la propiedad sustancial y el control efectivo de dicha aerolínea se encuentra en manos de la Parte que designa la línea aérea o sus nacionales.

Las líneas aéreas deberán cumplir las leyes, reglamentaciones y procedimientos relativos al ingreso, permanencia o salida del territorio. Las aeronaves que operen los servicios internacionales de una línea aérea designada y/o autorizada de cualquiera de las partes, así como también su equipamiento habitual, repuestos, abastecimiento de combustible y lubricantes y suministros para aeronaves, incluyendo alimentos, bebidas y tabaco, que se encuentren a bordo de las aeronaves estarán exentos de todo derecho aduanero, tasas de inspección u otros derechos o impuestos al arribar al territorio de la otra Parte, siempre que dicho equipamiento, repuestos y provisiones permanezcan a bordo de la aeronave hasta que sean reexportados.

Los certificados de aeronavegabilidad, los certificados de aptitud y las licencias emitidas o convalidadas por una Parte y que aún estén en vigor serán reconocidos como válidos por la otra Parte a los efectos de operar las rutas y servicios establecidos en el Acuerdo, siempre que los requisitos en virtud de los cuales se haya emitido o reconocido la validez de dichos certificados o licencias sean iguales o superiores a las normas mínimas establecidas o que puedan establecerse.

Cada línea aérea designada tendrá el derecho de vender y emitir sus propios documentos de transporte

en el territorio de la otra Parte directamente y, a su criterio, a través de sus agentes. Cualquier persona tendrá la libertad de comprar dicho transporte en cualquier moneda de libre convertibilidad y/o en moneda local. Las tarifas a ser aplicadas por las líneas aéreas designadas se fijarán en niveles razonables, teniendo en cuenta todos los factores relevantes, incluyendo los intereses de los usuarios, costos operativos, características del servicio, tasas de comisión, ganancias razonables, tarifas de otras líneas aéreas y otras consideraciones comerciales que rijan en el mercado.

Cada línea aérea designada tendrá el derecho de convertir y remitir a su país el excedente de los ingresos obtenidos por el servicio de transporte luego de abonar los gastos. La conversión y remesas de dichas ganancias se permitirán sin restricciones a la tasa de cambio aplicable a las transacciones corrientes que se encuentre en vigor a la fecha que dichas ganancias sean presentadas para su conversión y remisión, y no estarán sujetas a ningún cargo excepto los que sean normalmente aplicables por los bancos que lleven a cabo dicha conversión y remisión.

Las Partes reafirman que su obligación mutua de proteger la seguridad en la Aviación Civil contra actos de interferencia ilícita forma parte integral del Acuerdo.

La aprobación del Acuerdo permitirá establecer servicios aéreos entre los territorios de ambas Partes y ayudará a garantizar el más alto nivel de seguridad en el transporte aéreo internacional.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 1.843

CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER.

Aníbal D. Fernández. – Héctor Timerman.

XII

APROBACIÓN DEL ACUERDO SOBRE SERVICIOS AÉREOS ENTRE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y LA REPÚBLICA DE INDONESIA

(Orden del Día N° 279)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Transportes han considerado el proyecto de ley en revisión por el cual se aprueba el Acuerdo sobre Servicios Aéreos entre la República Argentina y la República de Indonesia, celebrado en Yakarta el 17 de enero de 2013; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 5 de junio de 2014.

Guillermo R. Carmona. – María E. Zamarreño. – Ricardo L. Alfonsín. – Diego M. Mestre. – José A. Ciampini. –

Mariela Ortiz. – José R. Mongeló. – Juan C. Zabalza. – Juan Schiaretti. – Graciela E. Boyadjian. – Lino W. Aguilar. – María L. Alonso. – Alberto E. Asseff. – María E. Balcedo. – Miguel Á. Basse. – Sergio Bergman. – Mara Brawer. – Patricia Bullrich. – Ricardo Buryaile. – Remo G. Carlotto. – Sandra D. Castro. – Ricardo O. Cuccovillo. – Roberto J. Feletti. – Gustavo R. Fernández Mendía. – Araceli S. Ferreyra. – Carlos E. Gdanský. – Claudia A. Giaccone. – Mauricio R. Gómez Bull. – Gladys E. González. – Verónica E. González. – Carlos S. Heller. – Juan C. Junio. – Carlos M. Kunkel. – María V. Linares. – Claudio R. Lozano. – Víctor H. Maldonado. – Gustavo G. E. Martínez Campos. – Juan M. Pais. – Federico Pinedo. – Agustín A. Portela. – Fabián D. Rogel. – Oscar A. Romero. – Margarita R. Stolbizer. – Gustavo A. Valdés. – José A. Vilariño.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 2013.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Artículo 1° – Apruébase el Acuerdo sobre Servicios Aéreos entre la República Argentina y la República de Indonesia, celebrado en la ciudad de Yakarta –República de Indonesia– el 17 de enero de 2013, que consta de veintiséis (26) artículos y un (1) anexo, cuya copia autenticada, en idioma español e inglés,¹ forma parte de la presente ley.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

BEATRIZ ROJKÉS DE ALPEROVICH.

Juan H. Estrada.

ACUERDO SOBRE SERVICIOS AÉREOS ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE INDONESIA

El Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Indonesia (en adelante referidas como las “Partes”);

SIENDO PARTES de la Convención sobre Aviación Civil Internacional que fue abierta a la firma en Chicago, el 7 de diciembre de 1944;

1. El texto en inglés puede consultarse en el expediente 88-S.-2013.

DESEANDO promover servicios aéreos internacionales entre sus respectivos territorios,

DESEANDO asegurar el máximo grado de seguridad y protección en el transporte aéreo internacional y reafirmando su gran preocupación por los actos o amenazas contra la seguridad de las aeronaves que ponen en peligro la seguridad de las personas o los bienes, que afectan negativamente a la operación de servicios aéreos y socavan la confianza del público en la seguridad de la aviación civil;

HAN ACORDADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1

Definiciones

Para el propósito de este Acuerdo, a menos que el contexto requiera otro modo:

1. El término “la Convención” se refiere a la Convención sobre Aviación Civil Internacional abierta a la firma en Chicago a los 7 días de diciembre de 1944 e incluye toda enmienda que haya entrado en vigor en virtud del artículo 94 (a) de la Convención y haya sido ratificada por ambas Partes, y todo Anexo o modificaciones a los mismos adoptados en virtud del artículo 90 de la Convención y las modificaciones a los Anexos o a la Convención, en tanto dichos anexos y modificaciones sean en un momento dado efectivos para ambas Partes.
2. La expresión “autoridades aeronáuticas” se refiere, en el caso de la República Argentina, al Ministerio del Interior y Transporte, Secretaría de Transporte, Subsecretaría de Transporte Aerocomercial, Administración Nacional del Aviación Civil (ANAC), o a cualquier persona u organismo que esté autorizado a realizar funciones ejercidas en la actualidad por dicho Ministerio y, en el caso de la República de Indonesia, al Ministerio de Transporte o cualquier persona u organismo autorizado a realizar funciones ejercidas en la actualidad por dicho Ministerio o funciones similares.
3. El término “territorio” en el caso de la República de Indonesia, significa lo definido en sus leyes, y la parte de la plataforma continental y mares adyacentes sobre los cuales la República de Indonesia tiene derechos soberanos eje jurisdicción de acuerdo a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (UNCLOS) 1982, y en el caso de la República Argentina, el término “territorio”, en relación con un Estado, tiene el significado atribuido en el artículo 2 de la Convención.
4. El término “Acuerdo” se refiere al presente Acuerdo, su Anexo y toda enmienda a los mismos.
5. La expresión “línea aérea designada” se refiere a una línea aérea designada y autorizada de conformidad con el artículo 3 (Designación y Autorización de Líneas Aéreas) de este Acuerdo.
6. Las expresiones “servido aéreo”, “servicio aéreo internacional”, “línea aérea” y “escala sin fines de tráfico” tienen el significado atribuido en el artículo 96 de la Convención.
7. La expresión “servicios acordados” significa servicios regulares en rutas especificadas en el Anexo al presente Acuerdo para el transporte de pasajeros y carga, incluyendo correo, en forma separada o combinada.
8. El término “rutas especificadas” se refiere a las rutas establecidas en el Acuerdo.
9. El término “tarifa” se refiere a todo precio, tasa o cargo por el transporte de pasajeros (y su equipaje) y/o carga (excluyendo correo) en servicio aéreo cobrado por líneas aéreas, incluyendo sus agentes, y las condiciones que rigen la disponibilidad de dicho precio, tasa o cargo.
10. El término “cargos al usuario” se refiere a un cargo impuesto a las líneas aéreas para la utilización de un aeropuerto y de las instalaciones y servicios de navegación aérea o seguridad aérea, incluyendo servicios e instalaciones relacionados para aeronaves, sus tripulaciones, pasajeros, equipaje y carga.
11. El término “capacidad” se refiere:
 - En relación con una aeronave, a la carga útil de dicha aeronave disponible en la ruta o tramo de ruta;
 - En relación con un servicio aéreo específico, a la capacidad de la aeronave utilizada en dicho servicio, multiplicada por la frecuencia de los vuelos operados por dicha aeronave a lo largo de un período determinado y ruta o tramo de ruta.
12. El término “tráfico” se refiere a pasajeros, equipaje, carga y correo.

ARTÍCULO 2

Concesión de derechos

1. Cada Parte concede a la otra Parte los derechos especificados en el presente Acuerdo con el propósito de establecer servicios aéreos regulares internacionales en las rutas especificadas en la sección o parte apropiada del Anexo al presente Acuerdo. Dichos servicios y rutas se denominarán de aquí en adelante “los servicios acordados” y “las rutas especificadas”, respectivamente.

2. Sujeta a las provisiones de este Acuerdo, la línea aérea designada por cada Parte gozará de los siguientes derechos:
 - a) Volar sobre el territorio de la otra Parte sin aterrizar;
 - b) Hacer escalas en el territorio de la otra Parte para fines no comerciales;
 - c) Al operar un servicio acordado en los puntos especificados para dicha ruta en el Anexo al presente Acuerdo, la línea aérea designada de cada Parte gozará también del derecho de embarcar y desembarcar, en el territorio de la otra parte, tráfico internacional de pasajeros y cargo incluyendo correo, en forma separada o combinada.
3. Las líneas aéreas designadas de cada Parte que no hayan sido designadas conforme el artículo 3 de este Acuerdo, también gozarán de los derechos especificados en los incisos a) y b) del párrafo (2) del presente artículo.
4. Nada en el párrafo (2) del presente artículo supone la concesión, a la línea aérea designada de una Parte, del privilegio de admitir a bordo, en el territorio de la otra Parte, a pasajeros y carga incluyendo correo destinados a otro punto del territorio de esa otra Parte.
5. Si por circunstancias especiales e inusuales, la línea aérea designada de una Parte no puede operar un servicio en su ruta normal, la otra Parte realizará sus mejores esfuerzos para facilitar la continuidad de operación de dicho servicio a través de reorganizaciones temporarias apropiadas de las rutas de acuerdo a lo mutuamente decidido por las Partes.
6. La línea aérea designada de una Parte tendrá el derecho a utilizar rutas aéreas, aeropuertos y otras facilidades provistas por la otra Parte sobre una base de no-discriminación.

ARTÍCULO 3

Designación y autorización de líneas aéreas

1. Cada Parte tendrá derecho a designar una línea aérea para el propósito de operar los servicios acordados en las rutas especificadas y a retirar o alterar dichas designaciones. Dichas designaciones serán efectuadas mediante notificación escrita y transmitida a la otra Parte mediante canales diplomáticos e identificarán si la línea aérea está autorizada para el tipo de servicio aéreo especificado en el Anexo.
2. Al recibir dicha designación y la solicitud de la línea aérea designada de cada Parte, con arreglo a la forma prescripta para dicho propósito, las autoridades aeronáuticas de la otra Parte otorgarán la correspondiente autorización de operación con la mínima demora en los procedimientos, siempre que:
 - a) La propiedad sustancial y el control efectivo de dicha línea aérea correspondan a la Parte que designa a la aerolínea, o a sus nacionales,
 - b) La línea aérea designada esté calificada para cumplir con las condiciones establecidas en las leyes y regulaciones normalmente aplicadas a las operaciones de servicio aéreo internacional por la Parte que considera la solicitud, y
 - c) La Parte que designa a la línea aérea mantenga y administre los estándares establecidos en el artículo 13 (Seguridad Operacional) y en el artículo 14 (Seguridad de la Aviación).

ARTÍCULO 4

Revocación o suspensión de la autorización de operación

1. Cada Parte puede revocar o suspender la autorización de operación conferida a la línea aérea designada por la otra Parte, o imponer condiciones, según se estime necesario siempre que:
 - b) La propiedad sustancial y el control efectivo de esa línea aérea no correspondan a la Parte o a sus nacionales;
 - c) La línea aérea no haya cumplido con las leyes y reglamentaciones referidas en el artículo 6 (Aplicación de las Leyes y Regulaciones) de este Acuerdo; o
 - d) La otra Parte no mantenga ni administre los estándares especificados en el artículo 13 (Seguridad Operacional).
2. A menos que la acción inmediata sea esencial para evitar otros incumplimientos de las cláusulas (b) y (c) del párrafo (1) de este artículo, los derechos establecidos en este artículo solamente se ejercerán luego de las consultas con la otra Parte.
3. Este artículo no limita los derechos de cada Parte a denegar, revocar, restringir o condicionar la autorización de operación de una línea aérea de la otra Parte de acuerdo con las disposiciones del artículo 14 (Seguridad de la Aviación).

ARTÍCULO 5

Provisiones de capacidad

1. La capacidad a ser operada será acordada entre las Autoridades Aeronáuticas de ambas Partes antes de que los servicios sean inaugurados y revisada cuando sea necesario sobre la base de los requerimientos de tráfico y el factor de carga en las rutas especificadas.

2. Deberá haber oportunidades justas e iguales para las líneas aéreas designadas de ambas Partes para operar los servicios acordados en las rutas especificadas entre sus respectivos territorios.
3. En la operación de los servicios acordados, las líneas aéreas de cada Parte deberán tomar en consideración los intereses de las líneas aéreas designadas de la otra Parte para no afectar excesivamente los servicios que esta última provee en toda o parte de las mismas rutas.
4. Los servicios acordados provistos por las líneas aéreas designadas de las Partes deberán tener relación razonable con los requerimientos del público de transporte en las rutas especificadas y tendrán como objetivo principal la provisión, a un factor de carga razonable, de la capacidad adecuada para cubrir los requerimientos corrientes y razonablemente anticipados para el transporte de personas, carga y correo originados en el territorio de cada Parte y destinados al territorio de la otra Parte.
5. Cualquier incremento en la capacidad a ser otorgada y en la frecuencia; de servicios a ser operados por la aerolínea designada de cada Parte deberá ser acordada entre ambas Partes. Hasta tanto se logre tal acuerdo entre las Partes, la capacidad y frecuencia ya vigentes prevalecerán.
6. El derecho de la línea aérea designada de cada Parte dé: llevar tráfico entre puntos en el territorio de la otra Parte y puntos en el territorio de terceros países en las rutas especificadas, podrá ser ejercido de acuerdo con los principios generales referidos a que la capacidad debe estar relacionada con:
 - a) Los requerimientos de tráfico hacia y desde el territorio de la otra Parte que ha designado a la línea aérea;
 - b) Los requerimientos de tráfico del área a través del cual la línea aérea pasa, luego de tomar en cuenta otros servicios de transporte establecidos por líneas aéreas de los Estados que integran el área;
 - c) Los requerimientos de operaciones de servicios directos.

ARTÍCULO 6

Aplicación de las leyes y regulaciones

1. Durante la entrada, permanencia o salida del territorio de una Parte, sus leyes, reglamentaciones y procedimientos relativos a la operación y navegación de aeronaves deberán ser cumplidos por la línea aérea designada de la otra Parte.
2. Durante la entrada, permanencia y salida del territorio de una Parte, sus leyes, reglamentaciones

y procedimientos relativos a la admisión o la salida de su territorio de pasajeros, equipaje, tripulación o carga en las aeronaves (incluidos las regulaciones relativas a la entrada, despacho, seguridad en la aviación, migraciones, pasaportes, aduanas o, cuando se trate de correo, la normativa postal), deberán ser cumplidos por, o en representación de, dichos pasajeros, tripulación y carga de la línea aérea designada de la otra Parte.

3. Ninguna de las Partes dará preferencia a su propia línea aérea ni a cualquier otra, sobre la línea aérea designada de la otra Parte que preste servicios aéreos internacionales similares, en la aplicación de las leyes, regulaciones y procedimientos referidos en el presente artículo.
4. Los pasajeros, equipajes y carga en tránsito directo por el territorio de cualquiera de las Partes y que no abandonen el área del aeropuerto reservada 3 tal efecto serán objeto de no más que a un control simplificado, excepto en lo que respecta a medidas de seguridad contra violencia, piratería aérea y control de estupefacientes.

ARTÍCULO 7

Cargos al usuario

1. Los cargos al usuario que podrán ser impuestos por las autoridades tributarias competentes de cada Parte a la línea aérea designada de la otra Parte, deberán ser justos, razonables, no discriminatorios y prorrateados equitativamente entre todas (las categorías de usuarios. Dichos cargos deberán ser impuestos a la línea aérea designada de la otra Parte sobre términos no menos favorables que los disponibles a cualquier otra línea aérea al momento en que esos cargos sean impuestos.
2. Los cargos al usuario impuestos a la línea aérea designada de la otra Parte deberán reflejar, pero no exceder, el costo total cobrado por las autoridades tributarias competentes por la prestación de las instalaciones y servicios apropiados de aeropuerto, protección ambiental, navegación aérea y seguridad eje la aviación en el aeropuerto o dentro del sistema aeroportuario. Tal costo total podrá incluir un reembolso razonable sobre los activos, después de su depreciación. Las instalaciones y servicios por los que sean realizados los cargos correspondientes, serán proporcionados sobre una base eficiente y económica.
3. Cada Parte alentará consultas entre las autoridades tributarias competentes en su territorio y la línea aérea designada que utilice los servicios e instaladores. Cada Parte deberá fomentar que las autoridades tributarias

competentes y las líneas aéreas intercambien tanta información como sea necesaria para permitir una revisión precisa y transparente de la razonabilidad de los cargos, de conformidad con los principios establecidos en los párrafos (1) y (2) del presente artículo. Cada Parte deberá exhortar a las autoridades tributarias competentes para que brinden a los usuarios información razonable sobre cualquier propuesta de modificaciones a los cargos a usuarios para permitir que estos expresen sus puntos de vista antes de que sus modificaciones sean efectuadas.

4. Ninguna de las Partes será sometida a un procedimiento de solución de controversias de conformidad con el artículo 22 (Solución de Controversias), por incumplir las disposiciones del presente artículo, si:

- (i) Se llevó a cabo una revisión de los cargos o práctica que sea sujeto de la queja de la otra Parte, dentro de un período de tiempo razonable; y

- (ii) Después de que la revisión tomó todas las medidas en su poder para modificar cualquier cargo o práctica que sea inconsistente con el presente artículo.

ARTÍCULO 8

Acuerdos de comercialización cooperativos

1. Al operar o prestar los servicios autorizados en las rutas especificadas, cualquier línea designada de una Parte podrá celebrar acuerdos de cooperación en materia de comercialización, tales como bloqueo de espacio, código compartido o arrendamiento ya sea como líneas operadoras o comercializadoras, con cualquier transportador incluyendo líneas aéreas de terceros países, siempre que las líneas aéreas en dichos acuerdos;
 - a) Dispongan de la correspondiente autorización para ello;
 - b) Cumplan con los requerimientos normalmente aplicables a dichos acuerdos;
 - c) Con relación a cualquier billete de pasaje vendido por la misma, deje en claro al comprador al momento de la compra qué línea aérea operará realmente cada sector del servicio y con qué línea o líneas aéreas el comprador ingresa en una relación contractual.
2. Cuando una línea aérea designada de una Parte preste servicios aéreos en virtud de acuerdos de comercialización como operador, la capacidad total operada por dicha línea aérea será contabilizada dentro de las autorizaciones de capacidad de la Parte que designó a la línea aérea.

3. Cuando una línea aérea designada de una Parte preste servicios aéreos en virtud de acuerdos de comercialización como comercializador, la capacidad total operada por dicha línea aérea no será contabilizada dentro de las autorizaciones de capacidad de la Parte que designó a la línea aérea.
4. Todas las líneas aéreas operadoras u oferentes de los servicios descriptos más arriba deben disponer de los derechos de ruta y de las pertinentes autorizaciones así como cumplir con los requerimientos normalmente aplicables a dichos acuerdos. Sin embargo, a las líneas aéreas designadas de cada Parte se les permite entrar en acuerdos de código compartido con empresas designadas de la otra Parte a un punto o puntos de cualquier tercer país con derechos de parada-estancia en los puntos en el territorio de la otra Parte.
5. Los acuerdos de comercialización de cooperación suscriptos por las líneas aéreas de cada Parte serán presentados a las Autoridades Aeronáuticas de las Partes para su aprobación.

ARTÍCULO 9

Cambio de aeronave

1. Cada línea aérea designada podrá, en uno o todos los vuelos de los servicios acordados y, a su elección, efectuar cambios de aeronave en el territorio de la otra Parte o en un punto de las rutas especificadas siempre que:
 - a) La aeronave utilizada más allá del punto de cambio de aeronave sea programada de acuerdo con el arribo o partida de la aeronave, según sea el caso;
 - b) En el caso de cambio de aeronave en el territorio de la otra Parte y cuando más de una aeronave sea operada más allá del punto de cambio, no más de una de dichas aeronaves puede ser de igual tamaño y ninguna puede ser mayor que la aeronave utilizada en el sector de tercera y cuarta libertad.
2. A los fines del cambio de operaciones de vuelo, una línea aérea designada podrá utilizar su propio equipo, y conforme a las reglamentaciones racionales, equipo alquilado y puede operar bajo acuerdos comerciales contra línea aérea, según lo establecido en este artículo.
3. Una línea aérea designada podrá utilizar números de vuelo diferentes o idénticos para los sectores de sus operaciones de cambio de aeronave.

ARTÍCULO 10

Información al usuario

1. Las líneas aéreas designadas y/o autorizadas de cada Parte deberán proveer información adecuada al usuario en el momento de solicitar la reserva del transporte, de las distintas tarifas disponibles y sus condiciones, así como si se tratara de un vuelo sin escalas o con escala intermedias o con cambio de aeronave en la ruta, o si es operado bajo la modalidad de código compartido, o entre distintos transportadores o a través de conexiones.
2. En el caso de vuelos en código compartido u operados entre distintos transportadores, las líneas aéreas designadas y/o autorizadas de cada Parte informarán al pasajero de las características distintivas de los servicios de cada transportador.

ARTÍCULO 11

Facilitación

1. De conformidad con sus derechos y obligaciones conforme al derecho internacional, las Partes reafirman su mutua obligación de actuar de acuerdo con las disposiciones de facilitación establecidas por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y cualquier otro acuerdo en vigor firmado por ambas Partes.
2. Las Partes, previa solicitud, se prestarán mutuamente toda la asistencia posible para simplificar el movimiento de pasajeros, carga y aeronave, cumpliendo con las disposiciones aplicables de este Acuerdo.
3. Las Partes pueden intercambiar información acerca de facilitación, a través de sus Autoridades Aeronáuticas.

ARTÍCULO 12

Excepción de derechos aduaneros y otros gravámenes

1. Cada Parte, sobre la base de reciprocidad, exceptuará a la línea aérea designada de la otra Parte, en el mayor grado posible de sus leyes nacionales, de que restricciones de importación, derechos aduaneros, impuestos indirectos, arancel por inspección y otros impuestos nacionales y cargos sobre aeronaves, combustible, lubricantes, repuestos, incluyendo motores, equipo habitual para aeronaves, materiales técnicos consumibles, provisiones (incluyendo pero no limitado a ítems como comida, bebida y licores, tabaco y otros productos destinados para la venta o conexión con la operación o el servicio de la aeronave) u otros ítems tales como stock de billetes de

pasaje impresos, guías aéreas y todo material impreso con el logotipo de la compañía impreso en el mismo y material de publicidad usual distribuido sin cargo por la línea aérea designada.

2. Las excepciones previstas en este artículo se otorgarán sólo si las mercaderías mencionadas en el párrafo 1 son:
 - a) introducidas en el territorio de una Parte, por o en representación de la línea aérea designada de la otra Parte;
 - b) retenidas a bordo de la aeronave designada de una Parte que arriba parte del territorio de la otra Parte;
 - c) embarcados en la aeronave designada de una Parte en el territorio de la otra y destinados a ser utilizados en la operación de los servicios acordados.
3. Las excepciones mencionadas en el presente artículo se aplicarán sin perjuicio de que dichos ítems sean o no utilizados o consumidos totalmente dentro del territorio de la Parte que otorga la excepción, siempre que la propiedad de dichos ítems no sea transferida en el territorio de la citada Parte.
4. El equipo normal de a bordo, como también los materiales y suministros retenidos en aeronaves operadas por la línea aérea designada de cada Parte puede ser descargado en el territorio de la otra Parte, solamente con autorización de las autoridades aduaneras de la Parte. En dicho caso aquellos pueden ser colocados bajo la supervisión de dichas autoridades hasta que sean reexportados o dispuestos de otra manera de acuerdo con las regulaciones aduaneras.

ARTÍCULO 13

Seguridad operacional

1. Cualquiera de las Partes podrá solicitar consultas en relación con los estándares de seguridad operacional con respecto a una línea aérea designada por la otra Parte en relación a facilidades aeronáuticas, tripulación, aeronaves u operación de la línea aérea designada. Las consultas tendrán lugar dentro de los treinta (30) días posteriores a dicha solicitud o en un período más largo según lo acordado entre las Partes.
2. Si, después de dichas consultas, una de las Partes concluye que la otra no mantiene ni administra efectivamente los estándares de seguridad operacional referidos en el párrafo (1) y establecidos en ese momento de conformidad con la Convención con respecto a una línea aérea designada de la otra Parte, la otra Parte será notificada de dichas conclusiones y

- de los pasos que se consideren necesarios para alcanzar esos niveles mínimos, y la otra Parte tomará las medidas correctivas apropiadas.
3. Cada Parte se reserva el derecho de suspender o limitar la autorización de operación de una línea aérea designada de la otra Parte en caso de que la otra Parte no tome las acciones correctivas apropiadas dentro de los treinta (30) días.
 4. Se acuerda que cualquier aeronave operada por una línea aérea de una Parte para servicios de vuelos desde o hacia el territorio de la otra Parte puede, mientras se encuentre dentro del territorio de la otra Parte, ser objeto de inspección por parte de los representantes autorizados de la otra Parte, a bordo y alrededor de la aeronave, con el propósito de verificar tanto la validez de los documentos de la aeronave y de los de su tripulación, como el estado aparente de la aeronave y de sus equipos (denominada en el presente artículo “inspección de rampa”), siempre que ello no conduzca a una demora irrazonable.
 5. Si una inspección de rampa o de una serie de inspecciones de rampa muestran:
 - a) Serias dudas respecto a que una aeronave o la operación de una aeronave no cumple con los estándares mínimos establecidos en ese momento de conformidad con la Convención; o
 - b) Serias dudas respecto a la falta de efectivo mantenimiento y administración de los estándares de seguridad establecida en ese entonces de conformidad con la Convención.

La Parte que lleve a cabo la inspección, a los efectos del artículo 33 de la Convención, podrá llegar a la conclusión de que las condiciones en las que el certificado o las licencias relativas a esa aeronave o a su tripulación se emitieron o fueron considerados válidos, o de que los requisitos conforme a los cuales la aeronave opera no alcanzan ni superan los niveles mínimos establecidos conforme a la Convención.
 6. En caso de que, al solicitarse la realización de una inspección de rampa de una aeronave operada por una línea aérea de una Parte de conformidad con el párrafo (4) de este artículo, el representante de dichas líneas aéreas deniegue el acceso a la aeronave, la otra Parte podrá inferir que existen serias dudas del tipo indicado en el párrafo (5) de este artículo y llegar a la conclusión a la que se hace referencia en dicho párrafo.
 7. Cada Parte se reserva el derecho de suspender o modificar inmediatamente la autorización de operación de la línea aérea designada de la otra Parte en caso de que la primera Parte llegue a la conclusión, ya sea a raíz de una inspección de rampa, una serie de inspecciones de rampa, una denegación de acceso para una inspección de rampa, consultas u otros, de que la acción inmediata es esencial para la seguridad operacional de la operación de una línea aérea.
 8. Se dejará sin efecto toda medida que se adopte de conformidad con los párrafos (3) o (7) de este artículo cuando ya no exista la razón que motivó su adopción.

ARTÍCULO 14

Seguridad en la aviación

1. De acuerdo con sus derechos y obligaciones conforme al derecho internacional, las Partes reafirman que su mutua obligación de proteger la seguridad de la aviación civil contra la interferencia ilícita forma parte integrante de este Acuerdo. Sin que por ello se restrinja la amplitud de sus derechos y obligaciones conforme al derecho internacional, las Partes, en particular, actuarán de conformidad con las disposiciones del Convenio sobre Delitos y Otros Actos Cometidos a Bordo de una Aeronave, firmado en Tokio el 14 de septiembre de 1963, el Convenio para la Represión del Secuestro Ilegal de Aeronaves, firmado en La Haya el 16 de diciembre de 1970, el Convenio para la Represión de Actos Ilegales contra la Seguridad de la Aviación Civil, firmado en Montreal el 23 de septiembre de 1971 y su Protocolo firmado en Montreal el 24 de febrero de 1988 y cualquier otra Convención sobre seguridad en la aviación de las cuales ambas Partes sean miembros.
2. Las Partes, previa solicitud, se prestarán mutuamente toda la asistencia necesaria para evitar el apoderamiento ilícito de aeronaves y otros actos ilícitos contra la seguridad de las aeronaves, los pasajeros, la tripulación, los aeropuertos y los servicios de navegación aérea, así como para enfrentar cualquier otra amenaza a la seguridad de la aviación civil.
3. Las Partes, en sus relaciones mutuas, actuarán de conformidad con todos los estándares de seguridad en la aviación estipulados por la Organización de la Aviación Civil Internacional y denominados Anexos a la Convención exigirán que los operadores de aeronaves de su matrícula, los explotadores que tengan su domicilio principal de los negocios en su territorio y los operadores de aeropuertos en su te-

- territorio actúen de conformidad con dichas disposiciones sobre la seguridad de la aviación.
4. Cada Parte conviene en observar y hacer que sus operadores de aeronaves observen las disposiciones requeridas por la otra Parte para la entrada y salida de su territorio, y en tomar medidas adecuadas para proteger las aeronaves e inspeccionar a los pasajeros, los tripulantes, el equipaje y el equipaje de mano así como también, la carga y los suministros de a bordo antes o durante el transcurso de su carga. Cada Parte también dará consideración positiva a toda solicitud de la otra Parte de que adopte medidas de seguridad especiales con el fin de afrontar una amenaza determinada.
 5. En el caso de incidente o de amenaza de incidente de apoderamiento ilícito de una aeronave o de otros actos ilícitos contra la seguridad de los pasajeros, la tripulación, las aeronaves, los aeropuertos o los servicios de navegación aérea, las Partes se asistirán mutuamente mediante la facilitación de las comunicaciones y otras medidas convenientes con el efecto de poner fin con prontitud y seguridad a dicha amenaza.
 6. Cuando una Parte tenga razones justificadas para considerar que la otra Parte se ha apartado de las disposiciones sobre la seguridad de aviación del presente artículo, las autoridades aeronáuticas de dicha Parte podrán solicitar la celebración de consultas inmediatas con las autoridades aeronáuticas de la otra Parte. No llegar a un acuerdo satisfactorio en el plazo de 15 días a partir de la fecha de dicha solicitud, constituye fundamento para suspender, revocar, restringir o condicionar la autorización de operación de la línea aérea; designada de la otra Parte. Cuando se requiera en caso de emergencia, una Parte podrá tomar medidas provisionales antes de la expiración de los quince (15) días.
 7. Cualquier acción tomada de acuerdo al párrafo (6) debe ser discontinuada una vez que la otra Parte cumpla con las provisiones de este artículo.
- y mantener en el territorio de la otra Parte personal gerencia!, de ventas, técnico, operacional y otro personal especializado requerido para la provisión de servicios aéreos y otros productos auxiliares y facilidades. Tales requerimientos de personal podrán, a elección de la aerolínea designada, ser satisfechos por su propio personal de cualquier nacionalidad o utilizando los servicios de otra aerolínea, organización o compañía operando en el territorio de la otra Parte y autorizada para realizar tales servicios en el territorio de la otra Parte.
3. La línea aérea designada de cada Parte podrá comercializar la venta de servicios; aéreos y productos auxiliares, servicios y facilidades en el territorio de la otra Parte de manera directa y, a discreción de la línea aérea designada, a través de sus agentes. Para dicho propósito, la línea aérea designada tendrá el derecho de utilizar sus propios documentos de transporte y cualquier persona estará en libertad de adquirir dicho transporte y productos auxiliares, servicios y facilidades en la moneda de ese territorio o en moneda de libre convertibilidad.
 4. La línea aérea designada de cada Parte tendrá el derecho de convertir y transferir libremente, en cualquier moneda convertible, a solicitud, los ingresos locales que excedan de las cantidades desembolsadas ganados por dicha línea aérea en conexión con la venta de servicios de transporte, y otros productos auxiliares, servicios y facilidades, así como el interés ganado sobre dichos ingresos (incluyendo el interés ganado sobre depósitos que aguardan transferencia). La conversión y el envío deberán autorizarse de manera expedita y sin restricciones, al tipo de cambio aplicable a esas transacciones y remisiones corrientes en la fecha en que la línea aérea realice la solicitud inicial para la conversión y remisión.
 5. La línea aérea designada de cada Parte tendrá el derecho de pagar en moneda; local, en el territorio de la otra Parte, gastos locales incluidos las compras de combustible. A su discreción, la línea aérea designada de cada Parte podrá pagar en moneda de libre convertibilidad tales gastos en el territorio de la otra Parte, de conformidad con la regulación monetaria de la otra Parte.
 6. No obstante lo establecido en el presente artículo, el ejercicio de los derechos en él contenidos, deberá realizarse de acuerdo con las normas y regulaciones domésticas aplicables consistentes con los propósitos del presente Acuerdo, Si una Parte impone restricciones a la transferencia de ingresos locales que excedan de las cantidades desembolsadas la línea

ARTÍCULO 15

Oportunidades comerciales

1. La línea aérea designada de cada Parte tendrá el derecho de establecer oficinas en el territorio de la otra Parte para la promoción y venta de servicios aéreos y otros productos auxiliares y facilidades requeridas para la provisión de, servicios aéreos.
2. La línea aérea designada de cada Parte tendrá el derecho, de conformidad con las leyes y regulaciones de la otra Parte relacionados con la entrada, residencia y empleo, para ingresar

aerolínea designada de la otra Parte, la última tendrá el derecho de imponer restricciones recíprocas a la línea aérea designadas de la primera Parte.

ARTÍCULO 16

Aprobación de horarios

1. Las Autoridades Aeronáuticas de cada Parte podrán requerir a la línea aérea designada de la otra Parte que presente a su consideración y aprobación, al menos con treinta (30) días de anticipación al inicio de los servicios abordados, los itinerarios de vuelo conteniendo información relacionada con el tipo de servicio y su frecuencia, el tipo de aeronave a ser utilizada y los tiempos de vuelo a cada punto. Información similar también deberá ser presentada al menos con treinta (30) días de anticipación a cada temporada de tráfico ante la Asociación Internacional de Transporte Aéreo (IATA) y también cuando se pretenda introducir cualquier cambio relacionado con la operación de los servicios acordados.
2. La línea aérea designada de cada Parte deberá proveer cualquier otra información que les sea requerida para satisfacer, ante las Autoridades Aeronáuticas de la otra Parte, que los requerimientos establecidos en el presente Acuerdo están siendo debidamente observados.

ARTÍCULO 17

Provisión de estadísticas

1. Las Autoridades Aeronáuticas de cada Parte deberán presentar o disponer que su línea aérea designada presente a las Autoridades Aeronáuticas de la otra Parte estadísticas relacionadas con el tráfico transportado durante cada mes en los servicios acordados desde y hacia el territorio de esa otra Parte, mostrando los puntos de embarque y desembarque de ese tráfico. Tales estadísticas deberán ser presentadas tan pronto como sea posible después de que finalice el mes, pero no después de treinta (30) días siguientes al mes al que se refieran.
2. Las Autoridades Aeronáuticas de cada Parte deberán, a solicitud, presentar o disponer que su línea aérea designada presente a las Autoridades Aeronáuticas de la otra Parte estadísticas relacionadas con el origen y destino cierto del tráfico transportado hacia y desde el territorio de esa otra Parte.

ARTÍCULO 18

Tarifas

1. Las tarifas respecto de los servicios acordados operados por la línea aérea designada de cada Parte serán establecidas por cada línea

aérea designada sobre la base de sus consideraciones del mercado a niveles razonables, tomando en consideración todos los factores relevantes incluyendo el costo de operación y una ganancia razonable.

2. Las tarifas establecidas bajo el párrafo (1) puede requerir ser registradas por la línea aérea designada de una Parte a las Autoridades Aeronáuticas de la otra Parte. El registro por parte de las líneas aéreas designadas de las Partes podrá ser requerido con una antelación no mayor que treinta (30) días antes de la fecha propuesta para que se haga efectiva.
3. Sin perjuicio de lo antedicho, cada Parte se reserva el derecho a intervenir para:
 - a) Impedir la aplicación de tarifas que constituya una conducta anticompetitiva que tenga o pueda tener el efecto de imposibilitar o excluir a un competidor de una ruta, o tienda a ello;
 - b) Proteger a los consumidores contra tarifas injustificadamente altas o restrictivas debido al abuso de una posición dominante; y
 - c) Proteger líneas aéreas de precios predatorios o artificialmente bajos.
4. Para los propósitos establecidos en el párrafo (3) de este artículo, las Autoridades Aeronáuticas de una Parte pueden requerir a la línea aérea designada de la otra Parte proveer información relacionada con el establecimiento de las tarifas.
5. Si una Parte considera que una tarifa impuesta por la línea aérea designada de la otra Parte es incompatible con las consideraciones establecidas en el párrafo (3) de este artículo, notificará a la otra Parte sobre las razones para su insatisfacción, tan pronto como sea posible y requerirá consultas que deberán ser llevadas a cabo no más de treinta (30) días posteriores al recibo de la solicitud. Si las Partes alcanzan un acuerdo respecto de la tarifa para la cual el aviso de insatisfacción fue dado, cada Parte realizará sus mejores esfuerzos para poner en vigencia dicho acuerdo. En ausencia de tal acuerdo la tarifa previamente vigente continuará en efecto.

ARTÍCULO 19

Convenios multilaterales

1. Al implementar este Acuerdo, las Partes actuarán de conformidad con las provisiones de la Convención en la medida en que tales provisiones sean aplicables a los servicios aéreos internacionales.
2. Si, luego de la entrada en vigor de este Acuerdo, ambas Partes suscriben un convenio mul-

tilateral que refiera a cuestiones cubiertas por este Acuerdo, cualquiera de las Partes puede requerir consultas a fin de determinar si este Acuerdo debe ser revisado para tomar en cuenta el convenio multilateral.

ARTÍCULO 20

Consultas

1. Cualquiera de las Partes podrá, en cualquier momento, solicitar por escrito consultas relativas a la interpretación, aplicación, implementación, cumplimiento o enmienda de este Acuerdo.
2. Excepto que se acuerde de otro modo, dichas consultas comenzarán dentro de un período de sesenta (60) días desde la fecha en que la otra Parte reciba la solicitud.

ARTÍCULO 21

Cuestiones impositivas

Sin perjuicio de las provisiones del artículo 12 (Excepción de Derechos Aduaneros y Otros Gravámenes), este Acuerdo no se aplicará a otras cuestiones impositivas en el territorio de la otra Parte. Tales cuestiones serán reguladas por la ley interna de la otra Parte y los términos de cualquier acuerdo relativo a impuestos concluido entre las Partes.

ARTÍCULO 22

Solución de controversias

1. Cualquier disputa surgida bajo este Acuerdo que no sea resuelta mediante consultas formales, podrá ser sometida, por acuerdo entre las Partes, a alguna persona u organismo para que decida al respecto. Si las Partes no llegan a un acuerdo, la disputa será, a solicitud de cualquiera de las Partes, sometida a arbitraje de conformidad con los procedimientos establecidos a continuación.
2. El arbitraje será realizado por un tribunal de tres árbitros que se constituirá como sigue:
 - a) Dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción de la solicitud de arbitraje, cada Parte deberá nombrar un árbitro. Dentro de los sesenta (60) días después de que los dos árbitros han sido nombrados, ellos deberán por acuerdo nombrar a un tercer árbitro quien actuará como Presidente del tribunal arbitral;
 - b) Si cualquiera de las Partes no nombra a su árbitro o si el tercer árbitro no es nombrado de conformidad con el inciso a) del presente numeral, cualquiera de las Partes podrá solicitar al Presidente del Consejo de la Organización de Aviación Civil Internacional que designe el árbitro necesario o los árbitros dentro de los treinta

(30) días siguientes. Si el Presidente del Consejo es de la misma nacionalidad que una de las Partes, el Vice Presidente más antiguo que no se encuentre descalificado sobre la misma base deberá realizar el nombramiento. En el caso de que el Presidente o el más antiguo Vice Presidente calificado, designe al tercer árbitro de conformidad con el presente numeral, ese tercer árbitro no deberá ser de la nacionalidad de ninguna de las Partes.

3. Excepto cuando se acuerde de otra manera, el tribunal arbitral deberá determinar los límites de su jurisdicción de conformidad con este Acuerdo y deberá establecer sus propias reglas de procedimiento. El tribunal, una vez que se haya constituido, podrá recomendar que se adopten medidas provisionales hasta tanto se toma la decisión final. Por instrucción del tribunal, o a solicitud de cualquiera de las Partes, se deberá llevar a cabo una conferencia para determinar los asuntos precisos a ser arbitrados y los procedimientos específicos a seguir, a más tardar dentro de los quince (15) días de que el tribunal se haya constituido completamente.
4. Excepto cuando se acuerde de otra manera o el tribunal lo instruya, cada Parte deberá presentar un memorando dentro de los cuarenta y cinco (45) días posteriores a la fecha en que el tribunal esté completamente constituido. Las respuestas deberán presentarse dentro de los sesenta (60) días posteriores. El tribunal llevará a cabo una audiencia, a solicitud de cualquiera de las Partes o a su iniciativa, dentro de los quince (15) días posteriores a que las respuestas sean presentadas.
5. El tribunal hará su mejor esfuerzo por entregar una decisión por escrito dentro de los treinta (30) días posteriores a la terminación de la audiencia o, si no se realizó una audiencia, después de la fecha en que ambas respuestas sean presentadas. La decisión de la mayoría del tribunal deberá prevalecer.
6. Cualquiera de las Partes podrá solicitar aclaración de la decisión dentro de los quince (15) días posteriores a que fue emitida y cualquier aclaración deberá ser emitida dentro de los quince (15) días posteriores a tal solicitud.
7. Cada Parte deberá dar pleno cumplimiento a toda decisión o laudo del tribunal arbitral.
8. Los gastos del tribunal arbitral, incluyendo las tarifas y gastos de los árbitros, deberán ser compartidos por las Partes en montos iguales. Cualquier gasto en que incurra el Presidente del Consejo de la Organización de Aviación Civil Internacional en relación con el procedimiento establecido en el inciso (b) del párrafo

(2) de este artículo será considerado parte de los gastos del tribunal arbitral.

ARTÍCULO 23

Enmienda

1. Este Acuerdo puede ser enmendado por acuerdo escrito de las Partes.
2. Cualquier enmienda acordada deberá entrar en vigor de acuerdo con las provisiones del artículo 26 (Entrada en Vigor) de este Acuerdo.
3. Sin perjuicio de lo expresado en el párrafo (2), las Partes pueden acordar dar efecto inmediato a una enmienda al Anexo a este Acuerdo.

ARTÍCULO 24

Terminación

1. Cualquiera de las Partes podrá, en cualquier momento, notificar por escrito a la otra Parte, a través de canales diplomáticos, su decisión de terminar este Acuerdo. Dicha notificación será enviada simultáneamente a la Organización de Aviación Civil Internacional. Este Acuerdo terminará doce (12) meses después de la fecha de recepción de la notificación por la otra Parte, salvo que la notificación de terminación sea retirada por acuerdo entre las Partes antes de la finalización de dicho período.
2. A falta de acuse de recibo de la otra Parte, la notificación se tendrá por recibida catorce (14) días después de la recepción de la notifi-

cación por parte la Organización de Aviación Civil Internacional.

ARTÍCULO 25

Registro con OACI

El Acuerdo y toda enmienda al mismo serán, luego de su firma, registrados ante la Organización de Aviación Civil Internacional.

ARTÍCULO 26

Entrada en vigor

Este Acuerdo entrará en vigor en la fecha de recepción de la última notificación escrita mediante intercambio de notas diplomáticas entre las Partes confirmando que cada Parte ha completado los procedimientos internos necesarios para la entrada en vigor de este Acuerdo.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD los abajo firmantes, estando debidamente autorizados por sus respectivos Gobiernos, han firmado este Acuerdo.

HECHO en Yakarta el 17 de enero de 2013, en dos originales, en idiomas español, indonesio e inglés, siendo ambos igualmente auténticos. En caso de cualquier divergencia de interpretación, el texto en inglés prevalecerá.

Por el Gobierno de
la República Argentina

Héctor M. Timerman
Ministro de Relaciones
Internacionales y Culto

Por el Gobierno de
la República de Indonesia

E.E. Mangindaan, S.E.
Ministro de Transporte

ANEXO

Cuadro de rutas

1. Plan I

Rutas a ser operadas por la línea aérea designada de la República de Indonesia en ambas direcciones:

<i>Puntos de origen</i>	<i>Puntos intermedios</i>	<i>Puntos de destino</i>	<i>Puntos más allá</i>
Puntos en la República de Indonesia	Auckland-Sidney y cualquier punto en Europa	Buenos Aires y otro punto a ser determinado dentro de la República Argentina	Cualquier punto

2. Plan II

Rutas a ser operadas por la línea aérea designada de la República Argentina en ambas direcciones:

<i>Puntos de origen</i>	<i>Puntos intermedios</i>	<i>Puntos de destino</i>	<i>Puntos más allá</i>
Puntos en la República Argentina	Puntos en Europa, Sidney, Auckland	Yakarta, Denpasar	Cualquier punto

3. La línea aérea designada de cada Parte puede en cualquiera o en todos los vuelos omitir escalas en cualquier punto anterior intermedio o más allá, siempre que los servicios acordados en esas rutas comiencen o terminen en el territorio de la Parte que designa la línea aérea.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Transportes, al considerar el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Acuerdo sobre Servicios Aéreos entre la República Argentina y la República de Indonesia, celebrado en la ciudad de Yakarta –República de Indonesia– el 17 de enero de 2013, cuyo dictamen acompaña este informe, y que se somete a la sanción definitiva de esta Honorable Cámara, han aceptado el espíritu de la sanción del Honorable Senado, así como el de su antecedente, el mensaje del Poder Ejecutivo y acuerdan en que resulta innecesario agregar otros conceptos a los expuestos en ellos.

Guillermo R. Carmona.

Mensaje del Poder Ejecutivo

Buenos Aires, 21 de octubre de 2013.

Al Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad con el objeto de someter a su consideración un proyecto de ley tendiente a aprobar el Acuerdo sobre Servicios Aéreos entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Indonesia, celebrado en la Ciudad de Yakarta –República de Indonesia–, el 17 de enero de 2013.

En virtud del acuerdo, cada parte concede a la otra Parte los derechos especificados en él, con el propósito de establecer servicios aéreos regulares internacionales en las rutas también especificadas.

La línea aérea designada por cada Parte gozará de los siguientes derechos: volar sobre el territorio de la otra Parte sin aterrizar; hacer escalas en el territorio de la otra Parte para fines no comerciales y, al operar un servicio acordado en los puntos especificados para dicha ruta en el anexo al acuerdo, del derecho de embarcar y desembarcar, en el territorio de la otra Parte, tráfico internacional de pasajeros y cargo incluyendo correo, en forma separada o combinada. No se concede el privilegio de admitir a bordo, en el territorio de la otra Parte, a pasajeros y carga incluyendo correo destinados a otro punto del territorio de esa otra Parte. La línea aérea designada de una parte tendrá el derecho a utilizar rutas aéreas, aeropuertos y otras facilidades provistas por la otra Parte sobre una base de no-discriminación.

Cada parte tendrá derecho a designar una línea aérea para el propósito de operar los servicios acordados en las rutas especificadas y a retirar o alterar dichas designaciones. Al recibir dicha designación y la solicitud de la línea aérea designada de cada Parte, las

autoridades aeronáuticas de la otra Parte otorgarán la correspondiente autorización de operación con la mínima demora en los procedimientos, siempre que la propiedad sustancial y el control efectivo de dicha línea aérea correspondan a la parte que designa a la aerolínea o a sus nacionales y que la línea aérea designada esté calificada para cumplir con las condiciones establecidas en las leyes y regulaciones normalmente aplicadas a las operaciones de servicio aéreo internacional por la Parte que considera la solicitud y la parte que designa a la línea aérea mantenga y administre; los estándares establecidos.

Cada Parte puede revocar o suspender la autorización de operación conferida a la línea aérea designada por la otra Parte, o imponer condiciones, según se estime necesario siempre que la propiedad sustancial y el control efectivo de esa línea aérea no correspondan a la Parte o a sus nacionales; esa línea aérea no haya cumplido con las leyes y reglamentaciones o la otra Parte no mantenga ni administre los estándares especificados. Estos derechos solamente se ejercerán luego de una consulta con la otra Parte.

Durante la entrada, permanencia o salida del territorio de una Parte, sus leyes, reglamentaciones y procedimientos relativos a la operación y navegación de aeronaves deberán ser cumplidos por la línea aérea designada de la otra Parte.

Los cargos al usuario que podrán ser impuestas por las autoridades tributarias competentes de cada parte a la línea aérea designada de la otra Parte deberán ser justos, razonables, no discriminatorios y prorrateados equitativamente entre todas las categorías de usuarios.

Al operar o prestar los servicios autorizados en las rutas especificadas, cualquier línea designada de una Parte podrá celebrar acuerdos de cooperación en materia de comercialización, tales como bloqueo de espacio, código compartido o arrendamiento ya sea como líneas operadoras o comercializadoras, con cualquier transportador incluyendo líneas aéreas de terceros países.

Cada línea aérea designada podrá, en uno o todos los vuelos de los servicios acordados y, a su elección, efectuar cambios de aeronave en el territorio de la otra parte o en un punto de las rutas especificadas.

Cada parte, sobre la base de la reciprocidad, exceptuará a la línea aérea designada de la otra Parte, en el mayor grado posible de sus leyes nacionales, de restricciones de importación, derechos aduaneros, impuestos indirectos, arancel por inspección y otros impuestos nacionales y cargos sobre aeronaves, combustible, lubricantes, repuestos, incluyendo motores, equipo habitual para aeronaves, materiales técnicos consumibles, provisiones u otros ítems tales como stock de billetes de pasaje impresos, guías aéreas y todo material con el logotipo de la compañía impreso en el mismo y material de publicidad usual distribuido sin cargo por la línea aérea designada.

Las Partes reafirman su mutua obligación de proteger la seguridad de la aviación civil contra la interferencia ilícita.

La aprobación del Acuerdo sobre Servicios Aéreos entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Indonesia permitirá promover los servicios aéreos internacionales entre sus respectivos territorios y asegurar el máximo grado de seguridad y protección en el transporte aéreo internacional.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 1.581

AMADO BOUDOU.

Juan M. Abal Medina. – Héctor M. Timerman.

XIII

DÍA NACIONAL DEL HUMORISTA (Orden del Día N° 309)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

Las comisiones de Cultura y de Legislación General han considerado el proyecto de ley de las señoras diputadas Mendoza (M. S.), González (J. V.), Alonso (M. L.), Fernández Sagasti y de los señores diputados Larroque, Cleri, Gómez Bull, Pietragalla Corti, Pérez (M. A.), Santillán y De Pedro, por el que se instituye como el Día Nacional del Humorista el 26 de noviembre de cada año, en homenaje al natalicio de Roberto Fontanarrosa; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Artículo 1° – Institúyase el día 26 de noviembre de cada año como el Día Nacional del Humorista, en conmemoración del natalicio del humorista gráfico, Roberto “el Negro” Fontanarrosa.

Art. 2° – Facúltase al Poder Ejecutivo nacional a adoptar la medidas necesarias a fin de implementar actividades específicas referidas a la conmemoración del Día Nacional del Humorista y realizar la más alta difusión, a través de los mecanismos de comunicación oficial.

Art. 3° – Invítese a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a disponer actividades en los distintos ámbitos de su competencia, con el mismo fin que el establecido en el artículo 2° de la presente ley.

Art. 4° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 10 de junio de 2014.

Nanci M. A. Parrilli. – Anabel Fernández Sagasti. – Miguel I. Torres Del Sel. – Liliana A. Mazure. – Alicia M. Comelli. – Walter M. Santillán. – Carlos G. Donkin. – Mirta A. Pastoriza. – José M. Díaz Bancalari. – María de las M. Semhan. –

Ricardo A. Spinozzi. – María L. Schwindt. – Antonio S. Riestra. – Alejandro Abraham. – Gloria M. Bidegain. – Sandra D. Castro. – Omar A. Duclós. – Eduardo A. Fabiani. – Ana C. Gaillard. – Josefina V. González. – Juan C. I. Junio. – Claudio R. Lozano. – Mayra S. Mendoza. – Juan M. Pais. – Julia A. Perié. – Luis A. Petri. – Fernando Sánchez. – Eduardo Santín. – Adela R. Segarra. – Silvia R. Simoncini. – Julio R. Solanas. – Pablo G. Tonelli.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Cultura y de Legislación General han considerado el proyecto de ley de las señoras diputadas Mendoza (M. S.), González (J. V.), Alonso (M. L.), Fernández Sagasti y de los señores diputados Larroque, Cleri, Gómez Bull, Pietragalla Corti, Pérez (M. A.), Santillán y De Pedro, por el que se instituye como el Día Nacional del Humorista el 26 de noviembre de cada año, en homenaje al natalicio de Roberto Fontanarrosa. Las señoras y señores diputados, al iniciar el tratamiento de la iniciativa, han tenido en cuenta que es necesario reconocer el humor como parte del proceso de formación del Estado y de la sociedad. En ese sentido, “el Negro” Fontanarrosa fue uno de los humoristas más destacados de la historia argentina. Desde el humor gráfico que realizó desde 1968, no sólo hizo reír a los argentinos, sino que se comprometió ideológicamente con sus expresiones, incluso en épocas de dictadura cívico-militar. Sus máximos exponentes son Inodoro Pereyra, junto a Mendieta, parodiando el mundo gauchesco y Boogie, el aceitoso que mostraba la violencia social extrema desde un mercenario patológico. También participó en producciones audiovisuales, realizó ficciones literarias e incursionó en la dramaturgia. Su obra trascendió las fronteras de nuestro país y todavía hoy se publica en diarios de América Latina y Europa. Por lo expuesto, las señoras y señores diputados, integrantes de estas comisiones, han decidido dictaminar favorablemente la presente iniciativa.

Nanci M. A. Parrilli.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

DÍA NACIONAL DEL HUMORISTA

Artículo 1° – Institúyase el día 26 de noviembre de cada año como el Día Nacional del Humorista, en conmemoración del natalicio del humorista gráfico, Roberto “el Negro” Fontanarrosa.

Art. 2° – Encomiéndese a la Secretaría de Cultura de la Nación, arbitrar las medidas necesarias para la

planificación e implementación de las acciones conmemorativas del Día Nacional del Humorista.

Art. 3° – Facúltese al Poder Ejecutivo nacional para disponer en los distintos ámbitos de su competencia la implementación de actividades específicas, con el mismo fin que lo dispuesto en el artículo 2° de esta ley.

Art. 4° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Mayra S. Mendoza. – María L. Alonso. – Marcos Cleri. – Eduardo E. De Pedro. – Anabel Fernández Sagasti. – Mauricio R. Gómez Bull. – Josefina V. González. – Andrés Larroque. – Martín A. Pérez. – Horacio Pietragalla Corti. – Walter M. Santillán.

XIV

ADHESIÓN AL DÍA MUNDIAL DE LAS VÍCTIMAS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

(Orden del Día N° 311)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de ley en revisión por el que se adhiere al Día Mundial en Recuerdo de las Víctimas de Accidentes de Tránsito el tercer domingo de noviembre de cada año, de acuerdo a lo establecido por la Asamblea General de las Naciones Unidas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja su sanción.

Sala de la comisión, 3 de junio de 2014.

María E. Zamarreño. – Diego M. Mestre. – Mariela Ortiz. – Graciela E. Boyadjian. – María L. Alonso. – Miguel A. Bazze. – María E. Balcedo. – Ricardo O. Cuccovillo. – Roberto J. Feletti. – Gladys E. González. – Juan C. Junio. – María V. Linares. – Gustavo A. J. Martínez Campos. – Juan M. Pais. – Fabián Rogel. – Ricardo Spinozzi. – Gustavo A. Valdés.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 2013.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Adhiérese al Día Mundial en Recuerdo de las Víctimas de Accidentes de Tránsito el tercer domingo de noviembre de cada año, de acuerdo a lo

establecido por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Art. 2° – *Objetivo.* Recordar a las víctimas de los accidentes de tránsito y atraer la atención pública sobre ellos, sus consecuencias y las medidas preventivas que deben adoptarse.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

BEATRIZ L. ROJKÉS DE
ALPEROVICH.

Juan H. Estrada.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado y, luego de su estudio, resuelve despacharlo favorablemente.

María E. Zamarreño.

XV

DÍA NACIONAL DE LA SALUD MENTAL

(Orden del Día N° 327)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Legislación General han considerado el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado por el cual se instituye el día 10 de octubre de cada año como Día Nacional de la Salud Mental; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 11 de junio de 2014.

Andrea F. García. – Anabel Fernández Sagasti. – Berta H. Arenas. – José D. Guccione. – Alicia M. Comelli. – Carlos G. Donkin. – José M. Díaz Bancalari. – Ricardo A. Spinozzi. – Antonio S. Riestra. – Alejandro Abraham. – Bernardo J. Biella Calvet. – Hermes J. Binner. – Mara Brawer. – Susana M. Canela. – Nilda M. Carrizo. – Héctor R. Daer. – Omar A. Duclós. – Laura Esper. – Mario R. Fiad. – Josué Gagliardi. – Ana C. Gaillard. – Graciela M. Giannettasio de Saiegh. – Gastón Harispe. – Inés B. Lotto. – Juan F. Marcópulos. – Oscar A. Martínez. – Sandra M. Mendoza. – Juan M. Pais. – Ana M. Perroni. – Fernando Sánchez. – Eduardo Santín. – María L. Schwindt. – Adela R. Segarra. – Julio

R. Solanas. – Gladys B. Soto. – Pablo G. Tonelli.

Buenos Aires, 4 de septiembre de 2013.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Artículo 1° – Institúyase el 10 de octubre de cada año como Día Nacional de la Salud Mental, el que se conmemorará en todo el territorio de la República Argentina, en concordancia con el Día Mundial de la Salud Mental.

Art. 2° – El Poder Ejecutivo nacional a través de los organismos pertinentes y junto a las organizaciones de la sociedad civil que trabajan por la salud mental, implementarán en la semana previa al 10 de octubre campañas de concientización y prevención de la salud mental.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

BEATRIZ L. ROJKÉS DE ALPEROVICH.

Juan H. Estrada.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Legislación General han considerado el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado por el cual se instituye el día 10 de octubre de cada año como Día Nacional de la Salud Mental. Luego de su estudio resuelven despacharlo favorablemente sin modificaciones.

Andrea F. García.

XVI

DÍA NACIONAL DE LA OSTEOPOROSIS

(Orden del Día N° 328)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Legislación General han considerado el proyecto de ley de la señora diputada Bianchi (I. M.), por el que se instituye el día 20 de octubre de cada año como Día Nacional de la Osteoporosis; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Artículo 1° – Declárase el día 20 de octubre de cada año como el Día Nacional de la Prevención de la Osteoporosis.

Art. 2° – De conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, el Ministerio de Salud, en coordinación con otros organismos nacionales correspondientes y con las autoridades sanitarias de cada jurisdicción, desarrollará diversas actividades públicas de educación y concientización orientadas a información, detección temprana, prevención y control de esta enfermedad.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 11 de junio de 2014.

Andrea F. García. – Anabel Fernández Sagasti. – Berta H. Arenas. – José D. Guccione. – Alicia M. Comelli. – Carlos G. Donkin. – José M. Díaz Bancalari. – Ricardo A. Spinozzi. – Alejandro Abraham. – Bernardo J. Biella Calvet. – Hermes J. Binner. – Mara Brawer. – Susana M. Canela. – Nilda M. Carrizo. – Héctor R. Daer. – Omar Duclós. – Laura Esper. – Mario R. Fiad. – Josué Gagliardi. – Ana C. Gaillard. – Graciela Giannettasio. – Gastón Harispe. – Inés B. Lotto. – Juan F. Marcópulos. – Oscar A. Martínez. – Sandra M. Mendoza. – Ana M. Perroni. – Fernando Sánchez. – Eduardo Santín. – María L. Schwindt. – Adela R. Segarra. – Gladys B. Soto. – Pablo Tonelli.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Legislación General han considerado el proyecto de ley de la señora diputada Bianchi (I. M.), por el que se instituye el día 20 de octubre de cada año, como Día Nacional de la Osteoporosis. Luego de su estudio resuelven despacharlo favorablemente con modificaciones.

Andrea F. García.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

DÍA NACIONAL DE LA OSTEOPOROSIS

Artículo 1° – Se instituye el 20 de octubre de cada año como el Día Nacional de la Osteoporosis, denominada por la OMS (Organización Mundial de la Salud) la epidemia silenciosa del siglo XXI.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Ivana M. Bianchi.

XVII

CONVENCIÓN PARA REDUCIR LOS CASOS DE APATRIDIA

(Orden del Día N° 331)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Asuntos Constitucionales han considerado el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba la Convención para Reducir los Casos de Apatridia, adoptada en Nueva York –Estados Unidos de América– el día 30 de agosto de 1961, con las correcciones al texto en español aprobadas mediante el Acta de Rectificación, realizada el día 27 de octubre de 2011, en Nueva York –Estados Unidos de América–; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 11 de junio de 2014.

Guillermo R. Carmona. – Diana B. Conti. – Ricardo L. Alfonsín. – José A. Ciampini. – Jorge A. Landau. – José R. Mongeló. – Jorge Rivas. – Juan C. Zabalza. – Pablo G. Tonelli. – Juan Schiaretti. – Oscar L. Martínez. – Alfredo E. Asseff. – Berta H. Arenas. – Lino W. Aguilar. – Sergio Bergman. – Mara Brawer. – Patricia Bullrich. – Ricardo Buryaile. – Graciela Camaño. – Remo G. Carlotto. – Elisa M. A. Carrió. – Sandra D. Castro. – José M. Díaz Bancalari. – Omar A. Duclós. – Gustavo R. Fernández Mendía. – Anabel Fernández Sagasti. – Araceli S. Ferreyra. – Ana C. Gaillard. – Manuel A. Garrido. – Carlos E. Gdanský. – Claudia A. Giaccone. – Mauricio R. Gómez Bull. – Verónica E. González. – Carlos S. Heller. – Carlos M. Kunkel. – Claudio R. Lozano. – Víctor H. Maldonado. – Mario A. Metaza. – Juan M. Pais. – Adrián Pérez. – Federico Pinedo. – Agustín A. Portela. – Carlos A. Raimundi. – Oscar A. Romero. – Margarita R. Stolbizer. – José A. Vilariño.*

Buenos Aires, 19 de diciembre de 2012.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fe-

* El señor diputado Jorge Rivas manifestó su voluntad de adherir al presente dictamen. Secretario de la Comisión de Asuntos Constitucionales, Francisco Uriondo.

cha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esta Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Apruébase la Convención para Reducir los Casos de Apatridia, adoptada en Nueva York – Estados Unidos de América– el 30 de agosto de 1961, con las correcciones al texto en español aprobadas mediante el Acta de Rectificación, hecha en Nueva York el 27 de octubre de 2011, que consta de veintiún (21) artículos, cuya fotocopia autenticada forma parte de la presente ley.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

AMADO BOUDOU.

Juan Estrada.

CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA SUPRESIÓN O LA REDUCCIÓN DE LA APATRIDIA EN LO PORVENIR

CONVENCIÓN PARA REDUCIR LOS CASOS DE APATRIDIA

NACIONES UNIDAS

1961

CONVENCIÓN PARA REDUCIR LOS CASOS DE APATRIDIA

Los Estados Contratantes,

ACTUANDO en cumplimiento de la resolución 896 (IX), adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 4 de diciembre de 1954, y

CONSIDERANDO conveniente reducir la apatridia mediante un acuerdo internacional,

Han convenido en lo siguiente:

ARTÍCULO 1

1. Todo Estado contratante concederá su nacionalidad a la persona nacida en su territorio que de otro modo sería apátrida. Esta nacionalidad se concederá:

- a) De pleno derecho en el momento del nacimiento, o
- b) Mediante solicitud presentada ante la autoridad competente por el interesado o en su nombre, en la forma prescrita por la legislación del Estado de que se trate. Salvo lo dispuesto en el párrafo 2 del presente artículo, la solicitud no podrá ser rechazada.

Todo Estado contratante cuya legislación prevea la concesión de su nacionalidad mediante solicitud, según el apartado b) del presente párrafo, podrá asimismo conceder su nacionalidad de pleno derecho a la edad y en las condiciones que prescriba su legislación nacional.

2. Todo Estado contratante podrá subordinar la concesión de su nacionalidad según el apartado *b)* del párrafo 1 del presente artículo a una o más de las condiciones siguientes:

- a)* Que la solicitud se presente dentro de un período fijado por el Estado contratante, que deberá comenzar a más tardar a la edad de 18 años y que no podrá terminar antes de la edad de 21 años, entendiéndose que el interesado deberá disponer de un plazo de un año, por los menos, para suscribir la solicitud personalmente y sin habilitación;
- b)* Que el interesado haya residido habitualmente en el territorio nacional por un período fijado por el Estado contratante, sin que pueda exigirse una residencia de más de 10 años en total ni que el período inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud exceda de cinco años;
- c)* Que el interesado no haya sido condenado por un delito contra la seguridad nacional ni a una pena de cinco o más años de prisión por un hecho criminal;
- d)* Que el interesado no haya adquirido una nacionalidad al nacer o posteriormente.

3. No obstante lo dispuesto en el apartado *b)* del párrafo 1 y en el párrafo 2 del presente artículo, todo hijo nacido dentro del matrimonio en el territorio de un Estado contratante cuya madre sea nacional de ese Estado, adquirirá en el momento del nacimiento la nacionalidad de dicho Estado si de otro modo fuera apátrida.

4. Todo Estado contratante concederá su nacionalidad a la persona que de otro modo sería apátrida y que no ha podido adquirir la nacionalidad del Estado contratante en cuyo territorio ha nacido por haber pasado la edad fijada para la presentación de su solicitud o por no reunir los requisitos de residencia exigidos, si en el momento del nacimiento del interesado uno de los padres tenía la nacionalidad del Estado contratante mencionado en primer término. Si los padres no tenían la misma nacionalidad en el momento del nacimiento de la persona, la legislación del Estado contratante cuya nacionalidad se solicita determinará si esa persona sigue la condición del padre o la de la madre. Si la nacionalidad así determinada se concede mediante la presentación de una solicitud, tal solicitud deberá ser presentada por la persona interesada o en su nombre ante la autoridad competente y en la forma prescrita por la legislación del Estado contratante.

5. Todo Estado contratante podrá subordinar la concesión de su nacionalidad, según el párrafo 4 del presente artículo a una o varias de las condiciones siguientes:

- a)* Que la solicitud se presente antes de que el interesado alcance la edad determinada por el

Estado contratante, la que no podrá ser inferior a 23 años;

- b)* Que el interesado haya residido habitualmente en el territorio del Estado contratante durante un período inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud determinado por ese Estado, sin que pueda exigirse que dicho período exceda de tres años;
- c)* Que el interesado no haya adquirido una nacionalidad al nacer o posteriormente.

ARTÍCULO 2

Salvo prueba en contrario, se presume que un expósito que ha sido hallado en el territorio de un Estado contratante ha nacido en ese territorio, de padres que poseen la nacionalidad de dicho Estado.

ARTÍCULO 3

A los efectos de determinar las obligaciones de los Estados contratantes en la presente convención, el nacimiento a bordo de un buque o en una aeronave se considerará, según sea el caso, como ocurrido en el territorio del Estado cuyo pabellón enarbole el buque o en el territorio del Estado en que esté matriculada la aeronave.

ARTÍCULO 4

1. Todo Estado contratante concederá su nacionalidad a una persona que no haya nacido en el territorio de un Estado contratante y que de otro modo sería apátrida si en el momento del nacimiento del interesado uno de los padres tenía la nacionalidad del primero de esos Estados. Si los padres no tenían la misma nacionalidad en el momento del nacimiento de la persona, la legislación de dicho Estado contratante determinará si el interesado sigue la condición del padre o la de la madre. La nacionalidad a que se refiere este párrafo se concederá:

- a)* De pleno derecho en el momento del nacimiento, o
- b)* Mediante solicitud presentada ante la autoridad competente por el interesado o en su nombre, en la forma prescrita por la legislación del Estado de que se trate. Salvo lo dispuesto en el párrafo 2 del presente artículo, la solicitud no podrá ser rechazada.

2. Todo Estado contratante podrá subordinar la concesión de la nacionalidad, según el párrafo 1 del presente artículo, a una o varias de las condiciones siguientes:

- a)* Que la solicitud se presente antes de que el interesado alcance la edad determinada por el Estado contratante, la que no podrá ser inferior a 23 años;
- b)* Que el interesado haya residido habitualmente en el territorio del Estado contratante durante un período inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud determinado por ese

Estado, sin que pueda exigirse que dicho período exceda de tres años;

- c) Que el interesado no haya sido condenado por un delito contra la seguridad nacional;
- d) Que el interesado no haya adquirido una nacionalidad al nacer o posteriormente.

ARTÍCULO 5

1. Si la legislación de un Estado contratante prevé la pérdida de la nacionalidad como consecuencia de un cambio de estado tal como el matrimonio, la disolución del matrimonio, la legitimación, el reconocimiento o la adopción, dicha pérdida estará subordinada a la posesión o la adquisición de la nacionalidad de otro Estado.

2. Si, de conformidad con la legislación de un Estado contratante, un hijo natural pierde la nacionalidad de dicho Estado como consecuencia de un reconocimiento de filiación, se le ofrecerá la posibilidad de recobrarla mediante una solicitud presentada ante la autoridad competente, solicitud que no podrá ser objeto de condiciones más estrictas que las determinadas en el párrafo 2 del artículo 1º de la presente convención.

ARTÍCULO 6

Si la legislación de un Estado contratante prevé que el hecho de que una persona pierda su nacionalidad o se vea privada de ella entraña la pérdida de esa nacionalidad por el cónyuge o los hijos, la pérdida de la nacionalidad por estos últimos estará subordinada a la posesión o a la adquisición de otra nacionalidad.

ARTÍCULO 7

- 1. a) Si la legislación de un Estado contratante prevé la renuncia a la nacionalidad, dicha renuncia sólo será efectiva si el interesado tiene o adquiere otra nacionalidad;
- b) La disposición del apartado a del presente párrafo no se aplicará cuando su aplicación sea incompatible con los principios enunciados en los artículos 13 y 14 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, aprobada el 10 de diciembre de 1948 por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

2. El nacional de un Estado contratante que solicite la naturalización en un país extranjero no perderá su nacionalidad a menos que adquiera o se le haya dado la seguridad de que adquirirá la nacionalidad de dicho país.

3. Salvo lo dispuesto en los párrafos 4 y 5 del presente artículo, el nacional de un Estado contratante no podrá perder su nacionalidad, si al perderla ha de convertirse en apátrida, por el hecho de abandonar el país cuya nacionalidad tiene, residir en el extranjero,

dejar de inscribirse en el registro correspondiente o cualquier otra razón análoga.

4. Los naturalizados pueden perder la nacionalidad por residir en el extranjero durante un período fijado por la legislación del Estado contratante, que no podrá ser menor de siete años consecutivos, si no declaran ante las autoridades competentes su intención de conservar su nacionalidad.

5. En el caso de los nacionales de un Estado contratante nacidos fuera de su territorio, la legislación de ese Estado podrá subordinar la conservación de la nacionalidad, a partir del año siguiente a la fecha en que el interesado alcance la mayoría de edad, al cumplimiento del requisito de residencia en aquel momento en el territorio del Estado o de inscripción en el registro correspondiente.

6. Salvo en los casos a que se refiere el presente artículo, una persona no perderá la nacionalidad de un Estado contratante, si dicha pérdida puede convertirla en apátrida, aunque dicha pérdida no esté expresamente prohibida por ninguna otra disposición de la presente convención.

ARTÍCULO 8

1. Los Estados contratantes no privarán de su nacionalidad a una persona si esa privación ha de convertirla en apátrida.

2. No obstante lo dispuesto en el párrafo 1 del presente artículo, una persona podrá ser privada de la nacionalidad de un Estado contratante:

- a) En los casos en que, con arreglo a los párrafos 4 y 5 del artículo 7, cabe prescribir que pierda su nacionalidad;
- b) Cuando esa nacionalidad haya sido obtenida por declaración falsa o por fraude.

3. No obstante lo dispuesto en el párrafo 1 del presente artículo, los Estados contratantes podrán conservar la facultad para privar a una persona de su nacionalidad si en el momento de la firma, ratificación o adhesión especifican que se reservarán tal facultad por uno o varios de los siguientes motivos, siempre que éstos estén previstos en su legislación nacional en ese momento:

- a) Cuando, en condiciones incompatibles con el deber de lealtad al Estado contratante, la persona;
 - i. A pesar de una prohibición expresa del Estado contratante, haya prestado o seguido prestando servicios a otro Estado, haya recibido o seguido recibiendo dinero de otro Estado, o
 - ii. Se haya conducido de una manera gravemente perjudicial para los intereses esenciales del Estado;

b) Cuando la persona haya prestado juramento de lealtad o hecho una declaración formal de lealtad a otro Estado, o dado pruebas decisivas de su determinación de repudiar la lealtad que debe al Estado contratante.

4. Los Estados contratantes solamente ejercerán la facultad de privar a una persona de su nacionalidad, en las condiciones definidas en los párrafos 2 o 3 del presente artículo, en conformidad con la ley, la cual proporcionará al interesado la posibilidad de servirse de todos sus medios de defensa ante un tribunal o cualquier otro órgano independiente.

ARTÍCULO 9

Los Estados contratantes no privarán de su nacionalidad a ninguna persona o a ningún grupo de personas, por motivos raciales, étnicos, religiosos o políticos.

ARTÍCULO 10

1. Todo tratado entre los Estados contratantes que disponga la transferencia de un territorio incluirá disposiciones para asegurar que ninguna persona se convertirá en apátrida como resultado de dicha transferencia. Los Estados contratantes pondrán el mayor empeño en asegurar que dichas disposiciones figuren en todo tratado de esa índole que concierten con un Estado que no sea parte en la presente convención.

2. A falta de tales disposiciones, el Estado contratante al que se haya cedido un territorio o que de otra manera haya adquirido un territorio concederá su nacionalidad a las personas que de otro modo se convertirían en apátridas como resultado de la transferencia o adquisición de dicho territorio.

ARTÍCULO 11

Los Estados contratantes se comprometen a promover la creación dentro de la órbita de las Naciones Unidas, tan pronto como sea posible después del depósito del sexto instrumento de ratificación o de adhesión, de un organismo al que podrán acudir las personas que se crean con derecho a acogerse a la presente convención, para que examine su pretensión y las asista en la presentación de la misma ante la autoridad competente.

ARTÍCULO 12

1. En relación con un Estado contratante que no conceda su nacionalidad de pleno derecho, según el párrafo 1 del artículo 1 o el artículo 4 de la presente Convención, en el momento del nacimiento de la persona, una u otra disposición, según sea el caso, será de aplicación a las personas nacidas tanto antes como después de la fecha de entrada en vigor de la presente convención.

2. El párrafo 4 del artículo 1 de la presente convención será de aplicación a las personas nacidas tanto antes como después de la fecha de entrada en vigor de la presente convención.

3. El artículo 2 de la presente convención se aplicará solamente a los expósitos hallados en el territorio de un Estado contratante después de la fecha de entrada en vigor de la presente convención para ese Estado.

ARTÍCULO 13

Nada de lo establecido en la presente convención se opondrá a la aplicación de las disposiciones más favorables para la reducción de los casos de apatridia que figuren en la legislación nacional en vigor o que se ponga en vigor en los Estados contratantes, o en cualquier otro tratado, convención o acuerdo que esté en vigor o que entre en vigor entre dos o más Estados contratantes.

ARTÍCULO 14

Toda controversia que surja entre Estados contratantes referente a la interpretación o la aplicación de la presente convención, que no pueda ser solucionada por otros medios, podrá ser sometida a la Corte Internacional de Justicia por cualquiera de las partes en la controversia.

ARTÍCULO 15

1. La presente convención se aplicará a todos los territorios no autónomos, en fideicomiso, coloniales y otros territorios no metropolitanos de cuyas relaciones internacionales esté encargado cualquier Estado contratante; el Estado contratante interesado deberá, sin perjuicio de las disposiciones del párrafo 2 del presente artículo, declarar en el momento de la firma, ratificación o adhesión a qué territorio o territorios no metropolitanos se aplicará ipso facto la convención en razón de tal firma, ratificación o adhesión.

2. En los casos en que, para los efectos de la nacionalidad, un territorio no metropolitano no sea considerado parte integrante del territorio metropolitano, o en los casos en que se requiera el previo consentimiento de un territorio no metropolitano en virtud de las leyes o prácticas constitucionales del Estado contratante o del territorio no metropolitano para que la convención se aplique a dicho territorio, el Estado contratante tratará de lograr el consentimiento necesario del territorio no metropolitano dentro del término de 12 meses a partir de la fecha de la firma de la convención por ese Estado contratante, y cuando se haya logrado tal consentimiento el Estado contratante lo notificará al secretario general de las Naciones Unidas. La presente convención se aplicará al territorio o territorios mencionados en tal notificación desde la fecha en que la reciba el secretario general.

3. Después de la expiración del término de 12 meses mencionado en el párrafo 2 del presente artículo, los Estados contratantes interesados informarán al secretario general de los resultados de las consultas celebradas con aquellos territorios no metropolitanos de cuyas relaciones internacionales están encargados y cuyo consentimiento para la aplicación de la presente convención haya quedado pendiente.

ARTÍCULO 16

1. La presente convención quedará abierta a la firma en la sede de las Naciones Unidas del 30 de agosto de 1961 al 31 de mayo de 1962.

2. La presente Convención quedará abierta a la firma:

- a) De todos los Estados miembros de las Naciones Unidas;
- b) De cualquier otro Estado invitado a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la supresión o la reducción de la apatridia en lo porvenir;
- c) De todo Estado al cual la Asamblea General de las Naciones Unidas dirigiere una invitación al efecto de la firma o de la adhesión.

3. La presente convención será ratificada y los instrumentos de ratificación se depositarán en poder del secretario general de las Naciones Unidas.

4. Los Estados a que se refiere el párrafo 2 del presente artículo podrán adherirse a esta convención. La adhesión se efectuará mediante el depósito de un instrumento de adhesión en poder del secretario general de las Naciones Unidas.

ARTÍCULO 17

1. En el momento de la firma, la ratificación o la adhesión, todo Estado puede formular reservas a los artículos 11, 14 y 15.

2. No podrá hacerse ninguna otra reserva a la presente convención.

ARTÍCULO 18

1. La presente convención entrará en vigor dos años después de la fecha de depósito del sexto instrumento de ratificación o de adhesión.

2. Para todo Estado que ratifique o se adhiera a la presente convención después del depósito del sexto instrumento de ratificación o de adhesión, la convención entrará en vigor el nonagésimo día siguiente a la fecha del depósito por dicho Estado de su instrumento de ratificación o de adhesión o en la fecha de entrada en vigor de la convención de acuerdo con el párrafo 1 del presente artículo si esta última fecha es posterior.

ARTÍCULO 19

1. Todo Estado contratante podrá denunciar la presente convención en cualquier momento, mediante notificación escrita dirigida al secretario general de las Naciones Unidas. La denuncia surtirá efecto respecto de dicho Estado un año después de la fecha en que el secretario general la haya recibido.

2. En los casos en que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, la presente Convención se haya hecho aplicable a un territorio no metropolitano de un Estado contratante, éste, con el consentimiento del territorio de que se trate, podrá, desde entonces, notificar en cualquier momento al secretario general de las Naciones Unidas que denuncia la convención por lo que respecta a dicho territorio, La denuncia sur-

tirá efecto un año después de la fecha en que haya sido recibida la notificación por el secretario general, quien informará de dicha notificación y de la fecha en que la haya recibido a todos los demás Estados contratantes.

ARTÍCULO 20

1. El secretario general de las Naciones Unidas notificará a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y a los Estados no miembros mencionados en el artículo 16:

- a) Las firmas, ratificaciones y adhesiones previstas en el artículo 16;
- b) Las reservas formuladas con arreglo a lo previsto en el artículo 17;
- c) La fecha en que la presente convención entrará en vigor en aplicación de lo dispuesto en el artículo 18;
- d) Las denuncias previstas en el artículo 19.

2. El secretario general de las Naciones Unidas señalará a la atención de la Asamblea General, a más tardar después del depósito del sexto instrumento de ratificación o de adhesión, la cuestión de la creación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11, del organismo mencionado en ese artículo.

ARTÍCULO 21

La presente convención será registrada por el secretario general de las Naciones Unidas en la fecha de su entrada en vigor.

En fe de lo cual, los plenipotenciarios infrascritos han firmado la presente Convención.

HECHA en Nueva York, el treinta de agosto de mil novecientos sesenta y uno, en un solo ejemplar, cuyos textos en chino, español, francés, inglés y ruso hacen fe por igual, que será depositado en los archivos de las Naciones Unidas y del cual el secretario general de las Naciones Unidas entregará copias debidamente certificadas a todos los Estados miembros de las Naciones Unidas y a todos los Estados no miembros a que se hace referencia en el artículo 16 de la presente convención.

I hereby certify that the foregoing text is a true copy of the Final Act and Convention on the Reduction of Statelessness, adopted by the United Nations Conference on the Elimination or Reduction of Future Statelessness, held at the Headquarters of the United Nations in New York from 15 to 28 August 1961, the original of which is deposited with the Secretary-General of the United Nations.

For the Secretary-General,
The Legal Counsel:

United Nations, New York
26 January 1962

Je certifie que le texte qui precede est la copie conforme de l'Acte final et de la Convention sur la réduc-

tion des cas d'apatridie, adoptés par la Conférence des Nations Unies pour l'élimination ou la réduction des cas d'apatridie dans l'avenir, qui s'est tenue au Siège de l'Organisation des Nations Unies, a New York, du 15 au 28 août 1961, Acte final et Convention dont le texte original est déposé auprès du Secrétaire général de l'Organisation des Nations Unies.

Pour le Secrétaire général,
Le Conseiller juridique:

Organisation des Nations Unies. New York
26 janvier 1962

Traducción:

NACIONES UNIDAS

Dirección postal: United Nations, N.Y., 10017

Dirección telegráfica: Unations New York

Referencia: C.N. 699.2011.Treaties-5 (Notificación Depositaria)

CONVENCIÓN PARA REDUCIR LOS CASOS DE APATRIDIA NUEVA YORK, 30 DE AGOSTO DE 1961

Correcciones al texto original de la convención (versión española) y a las copias fieles certificadas.¹

El secretario general de las Naciones Unidas, en carácter de depositario, comunica lo siguiente:

Al 18 de agosto de 2011, fecha de expiración del plazo establecido para la notificación de objeciones a las correcciones propuestas, no se ha notificado objeción alguna al secretario general.

En consecuencia, el secretario general ha procedido a efectuar las correcciones requeridas al original de la convención (versión española auténtica) así como a las copias fieles certificadas. Se transmite con el presente el acta de rectificación.

27 de octubre de 2011

[Firma.]

1. Remitirse a la notificación depositaria C.N.472.2011.Treaties-2 del 19 de julio de 2011 (Propuesta de correcciones al texto original de la Convención [versión española auténtica] y a las copias fieles certificadas).

Atención: Direcciones de Tratados de las Cancillerías y de las organizaciones internacionales concernidas. Las notificaciones depositarias se emiten únicamente en formato electrónico. Dichas notificaciones se ponen a disposición de las Misiones Permanentes a las Naciones Unidas en la base de datos United Nations Treaty Collection, que se encuentra en Internet en la página: <http://treaties.un.org>, bajo "Notificaciones Depositarias (CNs)". Asimismo, las Misiones Permanentes, así como otros interesados, pueden suscribirse para recibir dichas notificaciones por correo electrónico a través de la Sección de Tratados "Servicios de Suscripción Automática", que también está disponible en <http://treaties.un.org>.

CONVENCIÓN PARA REDUCIR LOS CASOS DE APATRIDIA
NUEVA YORK, 30 DE AGOSTO DE 1961

Acta de rectificación del original de la convención

El secretario general de las Naciones Unidas, en su carácter de depositario de la Convención para Reducir los Casos de Apatridia, celebrada en Nueva York el 30 de agosto de 1961 (Convención),

Considerando que el párrafo 1 del artículo 5 y el párrafo 2 del artículo 20 del texto original de la Convención (versión española) contienen errores,

Considerando que las correcciones correspondientes propuestas fueron comunicadas a todos los Estados interesados mediante la notificación depositaria C.N.472.2011.TREATIES-1 del 19 de julio de 2011,

Considerando que, al 18 de agosto de 2011, fecha de expiración del plazo establecido para la notificación de objeciones a las correcciones propuestas, no se ha notificado objeción alguna,

Ha procedido a efectuar las correcciones al texto original de dicha Convención indicadas en el anexo de la presente acta, las cuales también se aplican a las copias fieles certificadas de la Convención realizadas el 28 de mayo de 1962.

En fe de lo cual, Patricia O'Brien, secretaria general adjunta, asesora jurídica, firma la presente acta.

Hecha en la Sede de las Naciones Unidas, Nueva York, 27 de octubre de 2011.

[Firma.]

Patricia O'Brien

C.N.699.2011.TREATIES (Anexo)

[Texto en español]

Párrafo 1 del artículo 5

El texto original reza:

"dicha pérdida estará subordinada a la posesión o a la adquisición de la nacional de otro Estado"

Debería leerse:

"dicha pérdida estará subordinada a la posesión o a la adquisición de la nacionalidad de otro Estado"

Párrafo 2 del artículo 20

El texto original reza:

"depósito del sexto instrumento de la ratificación o de adhesión"

Debería leerse:

"depósito del sexto instrumento de ratificación o de adhesión"

Es traducción del inglés. Buenos Aires, 14 de noviembre de 2011. [h://onu/apatridia.doc](http://onu/apatridia.doc)

INFORME

Honorable Cámara:

La comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Asuntos Constitucionales, al considerar el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba la Convención para Reducir los Casos de Apatridia, adoptada en Nueva York –Estados Unidos de América–, el día 30 de agosto de 1961, con las correcciones al texto en español aprobadas mediante el Acta de Rectificación, realizada el día 27 de octubre de 2011, en Nueva York –Estados Unidos de América–, cuyo dictamen acompaña este informe, y que se somete a la sanción definitiva de esta Honorable Cámara, han aceptado el espíritu de la sanción del Honorable Senado, así como el de su antecedente, el mensaje del Poder Ejecutivo, y acuerdan en que resulta innecesario agregar otros conceptos a los expuestos en ellos.

Guillermo R. Carmona.

Mensaje del Poder Ejecutivo

Buenos Aires, 5 de diciembre de 2012.

Al Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad con el objeto de someter a su consideración un proyecto de ley tendiente a aprobar la Convención para Reducir los Casos de Apatridia, adoptada en Nueva York –Estados Unidos de América– el 30 de agosto de 1961, con las correcciones al texto en español aprobadas mediante el Acta de Rectificación, hecha en Nueva York el 27 de octubre de 2011.

En virtud de la convención cuya aprobación se solicita, los Estados contratantes concederán su nacionalidad a la persona nacida en su territorio que de otro modo sería apátrida. Esta nacionalidad se concederá de pleno derecho al momento del nacimiento o mediante solicitud presentada por el interesado o en su nombre. Todo Estado contratante podrá subordinar la concesión de su nacionalidad a una o más de las siguientes condiciones: *a)* Que la solicitud se presente dentro de un período fijado por dicho Estado; *b)* Que el interesado haya residido habitualmente en el territorio nacional por un período fijado por ese Estado; *c)* Que el interesado no haya sido condenado por un delito contra la seguridad nacional ni a una pena de cinco o más años de prisión por un hecho criminal, y *d)* Que el interesado no haya adquirido una nacionalidad al nacer o posteriormente.

Todo hijo nacido dentro del matrimonio en el territorio de un Estado contratante cuya madre sea nacional de ese Estado adquirirá en el momento del nacimiento la nacionalidad de dicho Estado si de otro modo fuera apátrida. Todo Estado contratante concederá su nacionalidad a la persona que de otro modo sería apátrida y que no ha podido adquirir la nacionalidad del Estado en cuyo territorio ha nacido por haber pasado la edad fijada para la presen-

tación de su solicitud o por no reunir los requisitos de residencia exigidos, si en el momento del nacimiento del interesado uno de los padres tenía la nacionalidad del Estado contratante mencionado en primer término.

Salvo prueba en contrario, se presume que un expósito que ha sido hallado en el territorio de un Estado contratante ha nacido en ese territorio, de padres que poseen la nacionalidad de dicho Estado. El nacimiento a bordo de un buque o en una aeronave se considerará como ocurrido en el territorio del Estado cuyo pabellón enarbole el buque o en el territorio del Estado en que esté matriculada la aeronave.

Todo Estado contratante concederá su nacionalidad a una persona que no haya nacido en el territorio de un Estado contratante y que de otro modo sería apátrida si en el momento del nacimiento del interesado uno de los padres tenía la nacionalidad del primero de esos Estados. Si los padres no tenían la misma nacionalidad en el momento del nacimiento de la persona, la legislación de dicho Estado contratante determinará si el interesado sigue la condición del padre o la de la madre.

La pérdida de la nacionalidad como consecuencia de un cambio de estado tal como el matrimonio, la disolución del matrimonio, la legitimación, el reconocimiento o la adopción estará subordinada a la posesión o a la adquisición de la nacionalidad de otro Estado. La renuncia a la nacionalidad sólo será efectiva si el interesado tiene o adquiere otra nacionalidad.

Los Estados contratantes no privarán de su nacionalidad a una persona si esa privación ha de convertirla en apátrida o por motivos raciales, étnicos, religiosos o políticos.

El Poder Ejecutivo nacional adoptará los recaudos necesarios para objetar la ilegítima pretensión del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de extender la aplicación territorial de la Convención para Reducir los Casos de Apatridia a las islas Malvinas y salvaguardar la posición nacional en esa materia.

La aprobación de la convención mencionada permitirá reducir la apatridia y coadyuvará a la defensa y goce de los derechos humanos.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 2.340

CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER.

Juan M. Abal Medina. – Héctor Timerman.

XVIII

Pronunciamiento

Sr. Presidente (Domínguez). – Corresponde votar los proyectos de ley sin disidencias ni observaciones conforme lo dispuesto por el artículo 154 del reglamento, en una sola votación nominal, en general y en particular.

Han solicitado abstenerse los diputados Carrió, Pitrola y Del Caño.

¿La señora diputada Carrió ratifica que vota positivamente?

Sra. Carrió. – Solamente el dictamen referido a los casos de apatridia.

Sr. Presidente (Domínguez). – Se va a votar nominalmente.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 194 señores diputados presentes, 189 han votado por la afirmativa, registrándose además 4 abstenciones.

Sr. Secretario (Chedrese). – Se han registrado 189 votos por la afirmativa y ninguno por la negativa.

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Abdala de Matarazzo, Abraham, Aguad, Alegre, Alfonsín, Alonso (L.), Alonso (M. L.), Argumedo, Arregui, Avoscan, Balcedo, Baldassi, Barchetta, Bardeggia, Barletta, Barreto, Basterra, Basse, Bedano, Bergman, Bianchi (I. M.), Bianchi (M. C.), Bidegain, Biella Calvet, Brawer, Brizuela del Moral, Bromberg, Bullrich, Burgos, Buryaile, Calcagno, Canela, Cano, Carlotto, Carmona, Carrillo, Carrizo (A. C.), Carrizo (M. S.), Carrizo (N. M.), Caselles, Castro, Cejas, Ciampini, Ciciliani, Cleri, Comelli, Conti, Costa, D'Agostino, Daer, Dato, De Ferrari Rueda, De Gennaro, de Pedro, Depetri, di Tullio, Díaz Bancalari, Donkin, Duclós, Durand Cornejo, Elorriaga, Fabiani, Feletti, Fernández Sagasti, Ferreyra, Fiad, Francioni, Gagliardi, Gaillard, Gallardo, García (A. F.), García (M. T.), Garrido, Gdansky, Gervasoni, Giaccone, Giannettasio, Gill, Giménez, Giubergia, Gómez Bull, González (G. E.), González (J. V.), Gonzalez (J. D.), González (V. E.), Granados, Grosso, Guccione, Gutiérrez (M. E.), Harispe, Heller, Herrera (J. A.), Ianni, Insaurralde, Isa, Javkin, Juárez (M. H.), Juárez (M. V.), Kosiner, Kunkel, Lagoria, Landau, Larroque, Linares, Lotto de Vecchiatti, Lousteau, Lozano, Madera, Magario, Marcópulos, Martínez Campos, Martínez (J. C.), Martínez, Oscar Anselmo, Mendoza (M. S.), Mendoza (S. M.), Mestre, Metaza, Molina, Mongeló, Moreno, Navarro, Oliva, Olivares, Oporto, Ortiz Correa, Ortiz, Pais, Parrilli, Pastori, Pastoriza, Pedrini, Peralta, Pérez (M. A.), Perié, Perotti, Perroni, Pietragalla Corti, Portela, Pradines, Puiggrós, Raimundi, Re-

dczuk, Riccardo, Riestra, Ríos, Risko, Rivarola, Rogel, Romero, Rossi, Rubin, Ruiz, Sacca, San Martín, Sánchez, Santillán, Santín, Scaglia, Schmidt-Liermann, Schwindt, Scotto, Segarra, Seminara, Simoncini, Solanas, Soria, Soto, Spinozzi, Stolbizer, Sturzenegger, Tentor, Toledo, Tomas, Tomassi, Tonelli, Torres Del Sel, Torroba, Triaca, Troiano, Tundis, Uñac, Valdés, Valinotto, Vaquié, Vilariño, Villar Molina, Zamarriño, Ziebart y Ziegler.

–Se abstienen de votar los señores diputados: Carrió, Del Caño, López y Pitrola.

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Sánchez. – Señor presidente: quiero dejar constancia de mi abstención respecto del proyecto contenido en el expediente 2.144-D.-2014.

Sr. Presidente (Domínguez). – Se deja constancia, señor diputado.

Quedan sancionados –definitivamente cuando correspondiere– los respectivos proyectos de ley.¹

Se comunicará al Poder Ejecutivo o al Honorable Senado, según corresponda.

16

LEY DE RESIDUOS PELIGROSOS

Sr. Presidente (Domínguez). – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Justicia recaído en el proyecto de ley del señor diputado de Pedro y otros por el cual se modifica la ley 24.051, de residuos peligrosos, estableciendo el cobro a través de juicio ejecutivo de los intereses en concepto de mora en el pago de tasas devengadas. (Orden del Día N° 38).

(Orden del Día N° 38)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Justicia ha considerado el proyecto de ley de los señores diputados de Pedro, Larroque, Cleri y de la señora diputada Fernández Sagasti, sobre residuos peligrosos –ley 24.051–, modificación del artículo 16 sobre intereses en concepto de

1. Véase el texto de las sanciones en el Apéndice. (Pág. 437.)

mora en el pago de tasas devengadas, estableciéndose que el cobro se realizará a través de juicio ejecutivo; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y la que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

Sala de la comisión, 7 de mayo de 2014.

Graciela M. Giannettasio de Saiegh. – María G. Burgos. – Pablo F. J. Kosiner. – Jorge R. Barreto. – Alcira S. Argumedo. – Alfredo C. Dato. – Marcelo D'Alessandro. – Guillermo Durand Cornejo. – Anabel Fernández Sagasti. – Ana C. Gaillard. – Manuel Garrido. – Pablo L. Javkin. – Jorge A. Landau. – Carlos J. Moreno. – Juan M. País. – María E. Soria. – Margarita R. Stolbizer. – Gustavo A. Valdés.

Disidencia parcial:

Pablo G. Tonelli.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Sustitúyese el artículo 16 de la ley 24.051, por el siguiente:

Artículo 16: La autoridad de aplicación establecerá el valor y la periodicidad de la tasa que deberán abonar los generadores, en función de la peligrosidad y cantidad de residuos que produjeran, y que no será superior al uno por ciento (1 %) de la utilidad presunta promedio de la actividad en razón de la cual se generan los residuos peligrosos. A tal efecto tendrá en cuenta los datos contemplados en los incisos c), d), e), f), g), h), i) y j) del artículo anterior. Establécese que a partir del primer día posterior al vencimiento de la fecha de pago de la tasa se devengará intereses en concepto de mora debiendo aplicarse la tasa activa para operaciones de descuento del Banco de la Nación Argentina.

El cobro de la tasa establecida en este artículo se hará por la vía de juicio ejecutivo prevista en el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, sirviendo de suficiente título ejecutivo el certificado de deuda expedido por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable o el organismo que en el futuro lo sustituya o por la dependencia en que aquellos hubieran delegado esa facultad.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Eduardo E. de Pedro. – Marcos Cleri. – Andrés Larroque. – Anabel Fernández Sagasti.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Justicia ha considerado el proyecto de ley de los señores diputados De Pedro, Larroque, Cleri y de la señora diputada Fernández Sagasti, sobre residuos peligrosos –ley 24.051–, Modificación del artículo 16 sobre intereses en concepto de mora en el pago de tasas devengadas, estableciéndose que el cobro se realizara a través de juicio ejecutivo; y, luego de un exhaustivo análisis, aconseja su sanción.

Graciela M. Giannettasio de Saiegh.

Sr. Presidente (Dominguez). – En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Tonelli. – Señor presidente: yo firmé el dictamen de comisión en disidencia parcial, y voy a proponer una modificación que me parece que mejoraría la iniciativa.

Según el proyecto, la autoridad de aplicación de la ley es la que determina el valor de la tasa que deben abonar los generadores de residuos peligrosos alcanzados por la ley, que se calcula sobre la base de la utilidad presunta promedio que obtienen por la actividad en razón de la cual se generan esos residuos. De manera tal que el obligado al pago, que es el generador de residuos peligrosos, no interviene en la determinación del monto de la tasa que deberá abonar.

De acuerdo con el párrafo que se agrega a este artículo, el cobro de la tasa será tramitado por vía del juicio ejecutivo previsto en el Código Procesal Civil y Comercial.

Como es sabido, las posibilidades de defensa en un juicio ejecutivo son extremadamente limitadas. Por eso, la propuesta que hice cuando se trató el proyecto en comisión y que ahora reitero, es que en el nuevo artículo 16 de la ley 24.051 se deje en claro que la determinación de la autoridad de aplicación sobre la base presunta sea notificada al generador de residuos, para que pueda ejercer adecuadamente su defensa y no corra el riesgo de que sin su intervención se le inicie un juicio ejecutivo donde no pueda ejercer ese derecho que garantiza nuestra Constitución.

Tal modificación no altera el espíritu ni el propósito de la norma y otorga mayores garan-

tías a quien será a la postre el sujeto obligado al pago de la tasa.

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra la señora diputada por Mendoza.

Sra. Fernández Sagasti. – Señor presidente: la ley 24.051, de residuos peligrosos, fue sancionada en 1991, y lo que se estima es establecer mora al día posterior en el que el pago no se hizo efectivo. Además, se dispone la iniciación de un juicio ejecutivo para el cobro de las multas a las empresas que generen residuos peligrosos, porque si bien la ley tiene más de veinte años sólo se pudieron cobrar dos tasas.

Se estima que a partir de la sanción de este proyecto de ley se podrá hacer ejecutivo el cobro de las multas, lo que permitirá profundizar las políticas públicas ambientalistas que lleva adelante el gobierno nacional.

Sr. Presidente (Domínguez). – Se va a votar nominalmente en general y en particular el dictamen de la Comisión de Justicia recaído en el proyecto de ley por el que se modifica la ley 24.051, de residuos peligrosos. (Orden del Día N° 38).

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 182 señores diputados presentes, 178 han votado por la afirmativa, registrándose además 3 abstenciones.

Sr. Secretario (Chedrese). – Han votado 178 señores diputados por la afirmativa y ninguno por la negativa.

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Abdala de Matarazzo, Abraham, Aguad, Alegre, Alfonsín, Alonso (M. L.), Argumedo, Arregui, Avoscan, Baldassi, Barchetta, Bardeggia, Barletta, Barreto, Basse, Bedano, Bergman, Bianchi (I. M.), Bidegain, Biella Calvet, Brawer, Brizuela del Moral, Bullrich, Burgos, Buryaile, Cabandié, Calcagno y Maillmann, Canela, Cano, Carmona, Carrió, Carrizo (A. C.), Carrizo (M. S.), Caselles, Castro, Ciampini, Ciciliani, Comelli, Costa, D'Agostino, Daer, Dato, De Ferrari Rueda, De Gennaro, de Pedro, Depetri, di Tullio, Díaz Bancalari, Díaz Roig, Donda Pérez, Donkin, Duclós, Durand Cornejo, Ehcósor, Elorriaga, Esper, Fabiani, Feletti, Fernández Sagasti, Ferreyra, Fiad, Francioni, Gagliardi, Gaillard, Gallardo, García (A. F.), García (M. T.), Garrido, Gdansky, Gervasoni, Giaccone, Giannetta-

sio, Gill, Giménez, Giubergia, Gómez Bull, González (G. E.), González (J. V.), Gonzalez (J. D.), González (V. E.), Grosso, Guccione, Gutiérrez (M. E.), Harispe, Heller, Herrera (J. A.), Ianni, Insaurralde, Isa, Javkin, Juárez (M. H.), Juárez (M. V.), Kosiner, Lagoria, Landau, Linares, Lotto de Vecchiatti, Lozano, Madera, Magario, Marcópulos, Martínez Campos, Martínez, Oscar Anselmo, Mendoza (M. S.), Mendoza (S. M.), Mestre, Metaza, Molina, Mongeló, Navarro, Oliva, Olivares, Oporto, Ortiz Correa, Ortiz, Pais, Parrilli, Pastori, Pastoriza, Pedrini, Peralta, Pérez (M. A.), Perotti, Perroni, Petri, Pietragalla Corti, Portela, Pradines, Puiggrós, Raimundi, Recalde, Redczuk, Riccardo, Riestra, Ríos, Risko, Rivarola, Rogel, Romero, Rossi, Rubin, Ruiz, Sacca, San Martín, Sánchez, Santillán, Santín, Scaglia, Schmidt-Liermann, Schwindt, Scotto, Seminara, Simoncini, Solanas, Soria, Soto, Spinozzi, Stolbizer, Sturzenegger, Tentor, Toledo, Tomas, Tomassi, Tonelli, Torres Del Sel, Torroba, Triaca, Troiano, Tundis, Uñac, Valdés, Valinotto, Vaquié, Vilariño, Villar Molina, Zamarreño, Ziebart y Ziegler.

–Se abstienen de votar los señores diputados: Del Caño, López y Pitrola.

Sr. Presidente (Domínguez). – Queda sancionado el proyecto de ley.¹

Se comunicará al Honorable Senado.

17

PRÉSTAMO DEL EXPEDIENTE

Sr. Presidente (Domínguez). – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Justicia recaído en el proyecto de ley por el cual se modifica el artículo 127 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación sobre préstamo del expediente. (Orden del Día N° 44).

(Orden del Día N° 44)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Justicia ha considerado el proyecto de ley de la señora diputada Bertol, sobre Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, modificación del artículo 127 sobre préstamo del expediente; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña, y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

Sala de la comisión, 6 de mayo de 2014.

1. Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 438.)

Graciela M. Giannettasio. – María G. Burgos. – Pablo F. J. Kosiner. – Jorge R. Barreto. – Alcira S. Argumedo. – Marcelo D'Alessandro. – Alfredo C. Dato. – Guillermo Durand Cornejo. – Pablo L. Javkin. – Jorge A. Landau. – Diego M. Mestre. – Carlos J. Moreno. – Juan M. Pais. – Margarita R. Stolbizer. – Pablo G. Tonelli. – Gustavo A. Valdés. – Juan C. Zabalza.

Disidencia total:

María E. Soria.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL
DE LA NACIÓN. MODIFICACIÓN
DEL ARTÍCULO 127, SOBRE PRÉSTAMO
DEL EXPEDIENTE

Artículo 1º – Modifícase el artículo 127 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 127: *Préstamo.* Los expedientes únicamente podrán ser retirados de la secretaría, bajo la responsabilidad de los abogados, apoderados, peritos o escribanos, en los casos siguientes:

1. Para alegar de bien probado, en el juicio ordinario.
2. Para expresar agravios en los casos previstos en el artículo 259 y para contestar el traslado previsto en el artículo 265.
3. Para practicar liquidaciones y pericias; partición de bienes sucesorios; operaciones de contabilidad; mensura y deslinde; división de bienes comunes; cotejo de documentos y redacción de escrituras públicas.
4. Cuando el juez lo dispusiere por resolución fundada.

En los casos previstos en los dos últimos incisos, el juez fijará el plazo dentro del cual deberán ser devueltos.

El procurador general de la Nación, los procuradores fiscales de la Corte Suprema y los procuradores fiscales de Cámara podrán también retirar los expedientes, en los juicios en que actúen en representación del Estado nacional, para presentar memoriales y expresar o contestar agravios.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Paula M. Bertol. – Gustavo A. H. Ferrari. – Federico Pinedo.

FUNDAMENTOS DE LA DISIDENCIA TOTAL
DE LA SEÑORA DIPUTADA MARÍA E. SORIA

Señor presidente:

Por la presente fundamento los motivos de mi disidencia total con el proyecto 175-D.-13, de autoría de la diputada Paula Bertol.

Este proyecto propone la incorporación de un inciso al artículo 127 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, que es el que regula las oportunidades en que el expediente judicial puede ser retirado de la secretaría. Esta incorporación habilita el retiro en ocasión de expresar agravios en los casos previstos en el artículo 259 y para contestar el traslado previsto en el artículo 265.

Considero que la incorporación propuesta en este proyecto no solamente deviene innecesaria, sino que además su redacción resulta confusa e imprecisa por las siguientes razones:

– Porque las partes tienen la posibilidad de retirar el expediente al preparar su alegato.

El alegato es la crítica que realizan las partes sobre el mérito de la prueba, y la oportunidad de su presentación es una vez clausurado el período probatorio. Entre el alegato y la expresión de agravios, el único acto fundamental del proceso que es agregado al expediente es la sentencia, la cual debe ser notificada a las partes personalmente o mediante cédula. De esta manera, no se explica la necesidad del apelante de volver a retirar el expediente del juzgado, ya que bien tuvo acceso completo al mismo en dicha oportunidad y no se ha generado ningún acto que amerite dicho retiro.

Además el alegato es realizado cuando existe todavía una expectativa de todas las partes a obtener una sentencia favorable, de modo que el riesgo de pérdida o destrucción del expediente es significativamente menor a cuando existe una sentencia contraria a alguna de las partes.

– Porque el artículo 127, inciso 3, habilita el préstamo del expediente cuando el juez lo dispusiere por resolución fundada.

Es decir, que aun cuando la parte hubiese retirado el expediente para alegar, si tuviese nuevos argumentos que hiciesen imperioso su retiro y que pudieran afectar su derecho de defensa en juicio, podrá así solicitarlo al juez.

– Porque el proyecto no soluciona el problema de las apelaciones múltiples por las diferentes partes.

En la mayoría de los juicios comerciales complejos, e incluso también en los civiles, las apelaciones de las sentencias no son lineales, es decir, no solamente apela el perdedor y contesta los agravios el que resultó ganador del pleito, sino que tal vez más de una parte quedó desconforme con la sentencia, lo que genera que existan apelaciones múltiples contra ésta. Éste no es un ejemplo de libro, es un ejemplo de

todos los días; basta para corroborarlo mirar juicios de derecho marítimo en los que la multiplicidad de partes es por demás de común (la competencia de asuntos de derecho marítimo corresponde a la justicia federal, para la cual este código en reforma rige para todo el país).

Un ejemplo podría ser que la parte perdedora apela toda la sentencia, la actora apela la tasa de interés aplicada y otra demandada apela la imposición de costas. En este caso van a haber tres expresiones de agravios y luego contestaciones cruzadas. El proyecto no resuelve el orden en que los apelantes deberán retirar el expediente, en especial cuando la resolución que dispone que los autos estén puestos en la oficina para expresar agravios, es notificada a las partes el mismo día.

En este contexto y con la redacción propuesta, el orden o la disposición para que las partes retiren el expediente quedarán librados a lo dispuesto por cada cámara por sus facultades ordenatorias. Esto generará incertidumbre entre los litigantes, lo que llevaría a un estado de inseguridad jurídica.

Fuimos informados que en la provincia de Buenos Aires existe una redacción similar a la propuesta en este proyecto, y que la manera de resolver este conflicto de las apelaciones múltiples es mediante el dictado de un auto del artículo 259 por cada una de las partes, de modo que primero retira el expediente la actora y contesta los agravios, luego una demandada, y así sucesivamente.

Esta “solución” tiene consecuencias aún peores para el equilibrio del proceso. Por un lado, prolonga innecesariamente los plazos de la Cámara de Apelaciones (imaginémonos que hay 4 apelantes; el plazo para expresar agravios sería de 40 días hábiles judiciales, contra 10 días hábiles judiciales con la redacción actual).

El derecho a ser juzgado en un plazo razonable y a un proceso sin dilaciones, contenidos en tratados internacionales de jerarquía constitucional, se verían amenazados si permitimos esta incorporación. Máxime cuando esta Honorable Cámara tiene la obligación y la tarea de colaborar a la eficiencia, rapidez y digitalización de la Justicia.

Además, se corre el gravísimo riesgo de alterar la igualdad de las partes en el proceso, que es un principio que debe iluminar todo nuestro ordenamiento procesal. El beneficio de prolongar el plazo para la preparación de los agravios y el de otorgar el expediente primero a una parte por sobre otra, no solamente altera la paridad que las partes deben tener en el proceso, sino que también pone en especial alarma los principios rectores de todo el ordenamiento.

Con las razones expuestas, dejo fundada mi disidencia total con el proyecto 175-D.-13.

María E. Soria.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Justicia ha considerado el proyecto de ley de la señora diputada Bertol, sobre Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, modificación del artículo 127 sobre préstamo del expediente; y, luego de un exhaustivo análisis, aconseja su sanción.

Graciela M. Giannettasio de Saiegh

Sr. Presidente (Domínguez). – En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Tonelli. – Señor presidente: este proyecto ya fue aprobado por la Cámara de Diputados en 2007, pero después el Senado nunca lo trató, motivo por el cual caducó y fue vuelto a presentar en 2013.

Se trata de un tecnicismo vinculado al procedimiento en los juicios civiles y comerciales que implica agregar una situación más en la cual el expediente judicial se facilita en préstamo a los abogados. Sería el caso de las apelaciones cuando llega la oportunidad de expresar agravios.

A efectos de que la tarea de expresar agravios pueda ser cumplida de la manera más acabada posible ese expediente se facilita en trámite al abogado. Se agrega un inciso más al artículo 127 del Código Procesal Civil y Comercial, que prevé tres situaciones en las cuales el expediente debe facilitarse al abogado o a la parte, y ahora pasarían a ser cuatro.

Conozco la disidencia que ha presentado una señora diputada y quiero responderla brevemente. La disidencia sostiene que las partes tienen oportunidad de retirar el expediente antes de la sentencia definitiva en ocasión de alegar. Eso es cierto, pero los alegatos sólo ocurren en los juicios ordinarios, no en los juicios sumarios y sumarísimos, y en la actualidad los juicios ordinarios representan una parte extremadamente mínima del total que se tramita en los tribunales. La enorme mayoría de los juicios son sumarios o sumarísimos, en los cuales no se alega, y por lo tanto no hay préstamo del expediente para alegar. Por ello, en la enorme mayoría de los casos el abogado o la parte no han tenido oportunidad de contar con el expediente para analizarlo adecuadamente.

En lo referido a la otra disidencia, es cierto que la modificación puede producir algún alargamiento de los plazos en caso de que haya más de dos partes y varias apelaciones. Sin embargo, en la medida en que la modificación posibilita un mejor y más adecuado ejercicio del derecho de defensa, nos parece que el breve alargamiento o estiramiento de los plazos que implicaría la puesta en práctica del proyecto quedaría plenamente justificado por el beneficio que se obtiene en relación con el más adecuado ejercicio del derecho de defensa.

Por estas breves consideraciones, y teniendo en cuenta que el proyecto ya fue aprobado por la Cámara en 2007 sin votos negativos, reitero la solicitud de que sea acompañado.

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra la señora diputada por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sra. Bullrich. – Señor presidente: no me referiré al tema en consideración sino a algo que hoy coordinamos con los diputados Feletti y Giannettasio en el sentido de que mañana se realizará a las 11 y 30...

Sr. Presidente (Domínguez). – La Presidencia solicita a la señora diputada que le permita finalizar la consideración del tema que se está debatiendo para cederle el uso de la palabra.

Tiene la palabra la señora diputada por Río Negro.

Sra. Soria. – Señor presidente: tal como señaló el colega preopinante, este proyecto dio lugar a una rica discusión jurídica en el ámbito de la Comisión de Justicia. Al respecto deseo señalar que personalmente tuve la oportunidad de ejercer la profesión de abogada y, por eso, les puedo asegurar que este tema no es para nada menor.

Sin ánimo de profundizar en los fundamentos técnicos del proyecto –con los cuales disiento–, quiero destacar algunas cuestiones por las que considero que esta modificación es innecesaria, amén de que su redacción es confusa e imprecisa.

Las partes –como señaló el diputado preopinante– ya tienen la posibilidad de retirar el expediente. Al respecto, debo señalar que desconozco de dónde sacó esos índices; me gustaría que nos diga dónde los obtuvo, porque si bien hace rato que no ejerzo la profesión,

puedo decir que es impresionante la cantidad de abogados que utilizan el alegato, es decir, la posibilidad de analizar el mérito de la prueba.

Como acabo de señalar, las partes ya tienen la posibilidad de retirar el expediente en el alegato, de acuerdo con lo que establece el artículo 482. Incluso, este artículo es más completo que la reforma que se propone, toda vez que señala que una vez clausurado el período probatorio se entregará el expediente a los letrados por su orden y por un plazo de seis días a cada uno, lo cual no ha sido aclarado en la propuesta bajo análisis.

De esa manera, no se explica la necesidad por parte del apelante de volver a retirar el expediente del juzgado, ya que tuvo acceso completo a él en dicha oportunidad y no se ha generado ningún acto o hecho procesal que amerite el retiro.

Además, el alegato es realizado cuando todavía existe una expectativa de todas las partes de obtener una sentencia, de modo que el riesgo de pérdida o destrucción del expediente es significativamente menor. Esto no sucede en la oportunidad de apelar, porque en este caso ya existe una sentencia, que puede ser favorable o desfavorable, y quien alguna vez litigó sabe que cuando la sentencia es desfavorable hay abogados que, lamentablemente, suelen utilizar el retiro del expediente para destruirlo o adulterar su prueba.

Por otra parte, el actual artículo 127, en su inciso 3, ya habilita el préstamo del expediente cuando el juez lo dispusiere por resolución fundada. Es decir que aún cuando las partes hubiesen retirado el expediente para alegar, si tuviesen nuevos argumentos que hicieran imperioso su retiro y que pudieran afectar su derecho de defensa en juicio, podrán solicitárselo al juez invocando este inciso.

Por otro lado, el proyecto no soluciona el problema cuando existen apelaciones múltiples por diferentes partes. En la mayoría de los juicios comerciales complejos, incluso también en los civiles, las apelaciones de las sentencias no son lineales. Es decir que no solamente apela el perdedor, sino que en la práctica también suele darse que más de una parte quede disconforme con la sentencia, lo que genera múltiples apelaciones.

Ése es un ejemplo de todos los días. Para corroborarlo basta mirar los juicios de derecho marítimo, en los que la multiplicidad de partes es por demás común. La competencia de asuntos en derecho marítimo corresponde a la Justicia federal, con lo cual este Código rige para todo el país.

—Ocupa la Presidencia la señora vicepresidenta 1ª de la Honorable Cámara, profesora Norma Amanda Abdala de Matarazzo.

Sra. Soria. — Como decía, en el caso de que haya varias partes y, por ende, múltiples apelaciones, el proyecto tal como está redactado no resuelve el orden en el que los apelantes deberán retirar el expediente. En este contexto y con la redacción propuesta, el orden o la disposición para que las partes retiren el expediente quedarán librados a lo dispuesto por cada cámara por sus facultades ordenatorias. Por supuesto que esto generará incertidumbre entre los litigantes, lo que nos llevaría a un estado de inseguridad jurídica.

No ignoro que ésta no es una idea original. En la provincia de Buenos Aires existe una redacción similar a la propuesta en esta iniciativa, pero esto no significa que debamos copiarla. Cuando ejercí la profesión tuve la posibilidad de recorrer los tribunales de la provincia de Buenos Aires, y les confieso que el desorden y la demora son mucho peores que en otros fueros en los que también tuve la posibilidad de litigar, como el de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El mecanismo que se aplica en la provincia de Buenos Aires tiene consecuencias aún peores para el equilibrio del proceso. Digo esto porque, por un lado, prolonga innecesariamente los plazos de la Cámara de Apelaciones. Imaginemos que hay cuatro apelantes, lo cual en la práctica es extremadamente común; quisiera ejemplificarlo para que todos podamos entenderlo. Así, pensemos lo que ocurriría en un choque que se produzca en cualquier esquina de la Ciudad de Buenos Aires. Si se trata de un choque sin lesiones, intervendrán cuatro partes: los dos propietarios de los automóviles y las dos aseguradoras. En este caso, el plazo para expresar agravios, de aceptarse la propuesta de modificación, sería de más de cuarenta días hábiles judiciales contra los diez días hábiles judiciales de la actual redacción.

Además, se corre el gravísimo riesgo de alterar la igualdad de las partes en el proceso, que es un principio que debe iluminar todo nuestro ordenamiento procesal. El beneficio de prolongar el plazo para la preparación de los agravios y el de otorgar el expediente primero a una parte por sobre otra, no solamente altera la paridad que las partes deben tener en el proceso, sino que también pone en especial alarma los principios rectores de todo el ordenamiento.

Este proyecto está en discordancia con la ley 26.685, votada hace poco, de digitalización de la Justicia. Con la reforma propuesta nos estamos aferrando nuevamente al expediente de papel; esto atenta contra la celeridad y rapidez con la que deben tramitarse los juicios.

También atenta contra la política de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, que desde hace algunos años está luchando por la despapelización, para lograr un sistema de administración de justicia que sea eficiente y sin dilaciones. Lo mismo sucede con la notificación electrónica, que ya está implementada en algunos fueros.

La aprobación de este proyecto es un retroceso en el proceso de agilización y transparencia de la Justicia. Todavía tenemos empleados del Poder Judicial con dedicación exclusiva a coser expedientes, edificios de tribunales con peligro de derrumbe por la cantidad de toneladas de papel. Tenemos demoras de semanas y aun de meses para sacar simples despachos.

Les pido por favor que no colaboremos a entorpecer aún más la administración de la Justicia.

El proceso de democratización de la Justicia que comenzó el año pasado en este recinto con los proyectos que envió el Ejecutivo tiene como uno de los ejes fundamentales agilizar la tramitación de las causas y descomprimir los tribunales, pero por sobre todas las cosas obtener sentencias en un plazo razonable. Ninguno de estos principios se preservan aprobando este proyecto.

Por todos estos motivos no voy a acompañar esta iniciativa.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). — Se va a votar en general y en particular el dictamen de la Comisión de Justicia recaído en el proyecto de ley por el cual se modifica el

artículo 127 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, sobre préstamo del expediente.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme el tablero electrónico, sobre 170 diputados presentes, 153 han votado por la afirmativa y 16 por la negativa.

Sr. Secretario (Chedrese). – Han votado 153 señores diputados por la afirmativa y 16 por la negativa.

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Abraham, Aguilar, Alfonsín, Alonso (M. L.), Argumedo, Arregui, Avoscan, Balcedo, Baldassi, Barchetta, Bardeggia, Barletta, Barreto, Basse, Bergman, Bianchi (I. M.), Bidegain, Biella Calvet, Brawer, Bromberg, Bullrich, Burgos, Calcagno y Maillmann, Canela, Cano, Carmona, Carrillo, Carrizo (A. C.), Carrizo (M. S.), Carrizo (N. M.), Caselles, Castro, Ciampini, Ciciliani, Costa, D'Agostino, Daer, Das Neves, Dato, De Ferrari Rueda, De Gennaro, Depetri, di Tullio, Díaz Bancalari, Díaz Roig, Donda Pérez, Donkin, Duclós, Elorriaga, Esper, Fabiani, Feletti, Fernández Mendía, Fiad, Francioni, Gagliardi, García (A. F.), Gdanskky, Giaccone, Giannettasio, Gill, Giménez, Giubergia, Gómez Bull, González (G. E.), González (J. V.), Gonzalez (J. D.), González (V. E.), Grosso, Guccione, Gutiérrez (M. E.), Harispe, Ianni, Isa, Javkin, Juárez (M. H.), Juárez (M. V.), Kosiner, Lagoria, Landau, Linares, Lotto de Vecchietti, Madera, Magario, Maldonado, Marcópulos, Martínez Campos, Martínez (S.), Mendoza (M. S.), Mestre, Metaza, Molina, Mongeló, Navarro, Oliva, Olivares, Oporto, Ortiz, Pais, Parrilli, Pastori, Pastoriza, Pedrini, Peralta, Pérez (M. A.), Perotti, Perroni, Petri, Pietragalla Corti, Plaini, Portela, Pradines, Puiggrós, Recalde, Redczuk, Riccardo, Riestra, Ríos, Risko, Rivarola, Rogel, Romero, Rossi, Rubin, Ruiz, Sacca, Santillán, Santín, Scaglia, Schmidt-Liermann, Scotto, Seminara, Solanas, Soto, Spinozzi, Sturzenegger, Tentor, Toledo, Tomas, Tomassi, Tonelli, Torres Del Sel, Torroba, Troiano, Tundis, Uñac, Valdés, Valinotto, Vaquié, Vilariño, Zamarreño, Ziebart y Ziegler.

–Votan por la negativa los señores diputados: Alegre, Comelli, Del Caño, Ehcósor, Ferreyra, Gaillard, Gervasoni, Heller, López, Martínez, Oscar Anselmo, Pitrola, Raimundi, San Martín, Schwindt, Soria y Villar Molina.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Queda sancionado el proyecto de ley.¹

Se comunicará al Honorable Senado.

18

DÍA DE LA PRIMERA DECLARACIÓN INDEPENDENTISTA

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Corresponde considerar los dictámenes de la Comisión de Cultura y otras recaídos en el proyecto de ley por el que se declara el día 29 de junio de cada año como Día de la Primera Declaración Independentista de toda dominación extranjera en nuestro territorio y otras cuestiones conexas. (Orden del Día N° 310).

(Orden del Día N° 310)

I

Dictamen de mayoría

Honorable Cámara:

Las comisiones de Cultura y de Legislación General han considerado el proyecto de ley de los señores diputados Solanas, Metaza, Barreto, Domínguez, Ziegler, Donkin, Gervasoni y Redczuk; y de las señoras diputadas Mendoza (S. M.), Ianni, Gaillard, Giaccone y Ríos, por el que se instituye el Día de la Primera Declaración Independentista de toda dominación extranjera en nuestro territorio, estableciendo el día 29 de junio de 2015 como feriado extraordinario en todo el territorio nacional; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Institúyase el 29 de junio de cada año como Día de la Primera Declaración Independentista de toda dominación extranjera en nuestro territorio, en conmemoración a la Asamblea de Diputados del Congreso de Oriente del 29 de junio de 1815 celebrada en la actual Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos.

Art. 2° – Establézcase como feriado extraordinario en todo el territorio nacional el 29 de junio de 2015, en conmemoración del Bicentenario de la Asamblea de Diputados del Congreso de Oriente.

Art. 3° – El Poder Ejecutivo nacional y las autoridades educativas de las distintas jurisdicciones acordarán la inclusión en los respectivos calendarios escolares de jornadas alusivas al día nacional instituido por el artículo 2° de la presente ley.

1. Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 438.)

Art. 4° – Facúltase al Poder Ejecutivo nacional para disponer en los distintos ámbitos de su competencia la implementación de actividades específicas, en el mismo sentido que el dispuesto para la comunidad educativa en el artículo 3° de esta ley.

Art. 5° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 10 de junio de 2014.

Nanci M. A. Parrilli. – Anabel Fernández Sagasti. – Liliana A. Mazure. – Walter M. Santillán. – Carlos G. Donkin. – Mirta A. Pastoriza. – José M. Díaz Bancalari. – María de las M. Semhan. – Norma A. Abdala de Matarazzo. – Alejandro Abraham. – María del C. Bianchi. – Gloria M. Bidegain. – Sandra D. Castro. – Roy Cortina. – Ricardo O. Cuccovillo. – Eduardo A. Fabiani. – Ana C. Gaillard. – Claudia A. Giaccone. – Josefina V. González. – Juan C. Junio. – Víctor H. Maldonado. – Juan F. Marcópulos. – Mayra S. Mendoza. – Manuel I. Molina. – Juan M. Pais. – Julia A. Perié. – Eduardo Santín. – Adela R. Segarra. – Silvia R. Simoncini. – Julio R. Solanas. – María I. Villar Molina.

En disidencia parcial:

Omar A. Duclós.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Cultura y de Legislación General han considerado el proyecto de ley de los señores diputados Solanas, Metaza, Barreto, Domínguez, Ziegler, Donkin, Gervasoni y Redczuk y de las señoras diputadas Mendoza (S. M.), Ianni, Gaillard, Giaccone y Ríos, por el que se instituye el Día de la Primera Declaración Independentista de toda dominación extranjera en nuestro territorio, estableciendo el día 29 de junio de 2015 como feriado extraordinario en todo el territorio nacional. Las señoras y señores diputados, al iniciar la consideración de este proyecto, han tenido en cuenta la importancia histórica de aquel Congreso de Oriente para la Independencia de nuestro país. En efecto, un año antes de nuestra Independencia, las provincias de Entre Ríos, Corrientes, Santa Fe, el territorio de Misiones y la Banda Oriental, a excepción de Montevideo, declararon la independencia de toda dominación extranjera en nuestro territorio, como paso indispensable para la Declaración de Independencia que ocurriría un año más tarde el 9 de julio de 1816. Por todo lo expuesto, y en el convencimiento de que el reconocimiento del día 29 de junio de 1815 como Día de la Primera Declaración Independentista de toda dominación extranjera en nuestro territorio es un acto invalorable para el ejercicio de la memoria de nuestro país, y que sin duda fortalece nuestra identidad como nación, las señoras y señores diputados miembros de estas comisiones deciden dictaminar favorablemente la presente iniciativa parlamentaria.

Nanci M. A. Parrilli.

II

Dictamen de minoría

Honorable Cámara:

Las comisiones de Cultura y de Legislación General han considerado el proyecto de ley de los señores diputados Solanas, Metaza, Barreto, Domínguez, Ziegler, Donkin, Gervasoni y Redczuk; y de las señoras diputadas Mendoza (S. M.), Ianni, Gaillard, Giaccone y Ríos, por el que se instituye el Día de la Primera Declaración Independentista de toda dominación extranjera en nuestro territorio, estableciendo el día 29 de junio de 2015 como feriado extraordinario en todo el territorio nacional; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Institúyase el 29 de junio de cada año como Día de la Primera Declaración Independentista de toda dominación extranjera en nuestro territorio, en conmemoración a la Asamblea de Diputados del Congreso de Oriente del 29 de junio de 1815 celebrada en la actual Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos.

Art. 2° – El Poder Ejecutivo nacional y las autoridades educativas de las distintas jurisdicciones acordarán la inclusión en los respectivos calendarios escolares de jornadas alusivas al día nacional instituido por el artículo 1° de la presente ley.

Art. 3° – Facúltase al Poder Ejecutivo nacional para disponer en los distintos ámbitos de su competencia la implementación de actividades específicas, en el mismo sentido que el dispuesto para la comunidad educativa en el artículo 2° de esta ley.

Art. 4° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 10 de junio de 2014.

Cornelia Schmidt-Liermann. – Fernando Sánchez. – Ricardo A. Spinozzi. – Pablo G. Tonelli. – Miguel I. Torres Del Sel.

INFORME

Honorable Cámara:

Mediante el presente proyecto de ley se instituye el 29 de junio de cada año como Día de la Primera Declaración Independentista de toda dominación extranjera en nuestro territorio, en conmemoración a la Asamblea de Diputados del Congreso de Oriente del 29 de junio de 1815, celebrada en la actual Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos.

Sin lugar a dudas ello constituye un reconocimiento a las provincias que declararon su Independencia

aquel 29 de junio de 1815 en el Congreso de Oriente de la localidad de Concepción del Uruguay, como parte de la Declaración de Independencia de dominación extranjera de toda la patria nuestra.

Sin embargo, disintimos con que en conmemoración del Bicentenario de la Asamblea de Diputados del Congreso de Oriente, se establezca como feriado extraordinario en todo el territorio nacional el 29 de junio de 2015, pues ello implicará la pérdida de un día de clases.

En efecto, la incorporación de otro feriado, aunque sea de manera extraordinaria, con la consiguiente suspensión de clases constituirá un obstáculo para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la ley 25.864 por el que se fijó un ciclo lectivo anual mínimo de ciento ochenta (180) días efectivos de clases para los establecimientos educativos de todo el país.

Cabe recordar también que el Consejo Federal de Educación, integrado por todas las provincias, estableció en su resolución 94/2010 del Consejo Federal de Educación (artículo 1°) que las jurisdicciones debían confeccionar calendarios escolares de manera tal que superen la cantidad mínima de días mínimos establecidos por la ley 25.864, con el objetivo de alcanzar los ciento noventa (190) días de clase.

En consecuencia, consideramos fundamental que la reflexión sobre los acontecimientos que forjaron nuestra historia debe realizarse en el ámbito de las aulas y no desaprovechando otro día de clases, particularmente considerando el momento grave de deterioro por el que está atravesando nuestra educación.

No hay mejor manera de honrar a nuestros próceres y patriotas que formando a nuestros niños, niñas y adolescentes. Asegurando su presencia en las aulas priorizamos su educación que constituye uno de los pilares fundamentales para el desarrollo de nuestro país.

Por razón de todo lo expuesto precedentemente, consideramos que el presente proyecto se acompañe pero con las salvedades efectuadas.

Cornelia Schmidt-Liermann.

III

Dictamen de minoría

Honorable Cámara:

Las comisiones de Cultura y de Legislación General han considerado el proyecto de ley de los señores diputados Solanas, Metaza, Barreto, Domínguez, Ziegler, Donkin, Gervasoni y Redczuk; y de las señoras diputadas Mendoza (M. S.), Ianni, Gaillard, Giaccone y Ríos, por el que se instituye el Día de la Primera Declaración Independentista de toda dominación extranjera en nuestro territorio, estableciendo el día 29 de junio de 2015 como feriado extraordinario en todo el territorio nacional; y, por las razones expuestas en

el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Institúyase el 29 de junio de cada año como Día de la Primera Declaración Independentista de toda dominación extranjera en nuestro territorio, en conmemoración de la Asamblea de Diputados del Congreso de Oriente del 29 de junio de 1815, celebrada en la actual Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos.

Art. 2° – El Poder Ejecutivo nacional y las autoridades educativas de las distintas jurisdicciones acordarán la inclusión en los respectivos calendarios escolares de jornadas alusivas al día nacional instituido por el artículo 1° de la presente ley.

Art. 3° – Facúltase al Poder Ejecutivo nacional para disponer en los distintos ámbitos de su competencia la implementación de actividades específicas, en el mismo sentido que el dispuesto para la comunidad educativa en el artículo 2° de esta ley.

Art. 4° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 10 de junio de 2014.

María L. Schwindt.

INFORME

Honorable Cámara:

A través del presente proyecto de ley que instituye el 29 de junio de cada año como Día de la Primera Declaración Independentista de toda dominación extranjera en nuestro territorio, en conmemoración a la Asamblea de Diputados del Congreso de Oriente del 29 de junio de 1815, celebrada en la actual Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, con que se representa un reconocimiento a las provincias que declararon su Independencia aquel 29 de junio de 1815 en el Congreso de Oriente de la localidad de Concepción del Uruguay, como parte de la Declaración de Independencia de dominación extranjera de toda la Patria nuestra.

Lejos de este contexto histórico donde la legitimidad del reconocimiento al Congreso de Oriente no está en discusión, es preciso establecer que en los últimos años la escalada inflacionaria trajo, entre otros perjuicios la necesidad de reclamos salariales para reparar con aumentos en el flujo salarial, la franja deprecia-da. El sector docente, uno de los más perjudicados en materia escalafonaria, ha venido estos últimos años, a través de paros, reclamando sus derechos, lo que trajo aparejado que miles de niños no puedan completar la asistencia mínima y necesaria a los establecimientos escolares. Esta política de feriados no logró compensar esta problemática, lo que implica que establecer un feriado más al calendario ya establecido, aunque sea

por única vez, conlleva el perjuicio en la formación educativa de nuestro país.

Otro problema no menos importante a tener en cuenta se evalúa a través del costo que representan los feriados a la actividad productiva del país. El sector de la construcción, los bancos, el comercio mayorista y minorista, y servicios como la educación y la salud constituyen los principales perjudicados. Los sectores más damnificados son aquellos que se ganan la vida en forma independiente y necesitan facturar, pero no pueden hacerlo durante los feriados. Esta política también afecta a los que tienen empleados y deben pagar sueldos por días en los que éstos no producen, ya que se les está incrementando el costo laboral a todos los sectores productivos y sólo unos pocos de ellos pueden sacar beneficio.

El calendario de feriados afecta a todos los sectores en general. En última instancia, terminan pagando más caro a sus empleados, ya que virtualmente les pagarán el mismo sueldo, pero trabajan menos días. El otro factor perjudicial es el estancamiento del ingreso real de los trabajadores el turismo es una de las cosas que primero se recortan cuando uno tiene menos capacidad de compra. Por lo tanto solo viajan los que tienen poder adquisitivo. Pensando también en ciudades que no son atracción turística y por lo tanto no son beneficiadas con el movimiento turístico de fines de semana largos.

Consideramos que se podría destacar el hecho histórico mediante trabajo en la curricula escolar y a través del Estado Nacional mediante publicaciones en diferentes medios y de diverso modo, sin necesidad de feriado nacional.

Por razón de todo lo expuesto precedentemente, consideramos que el presente proyecto se acompañe pero con las salvedades efectuadas.

María L. Schwindt.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Institúyase el 29 de junio de cada año como Día de la Primera Declaración Independentista de toda dominación extranjera en nuestro territorio, en conmemoración de la Asamblea de Diputados del Congreso de Oriente del 29 de junio de 1815 celebrada en la actual Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos.

Art. 2° – Establézcase como feriado extraordinario en todo el territorio nacional el 29 de junio de 2015, en conmemoración del Bicentenario de la Asamblea de Diputados del Congreso de Oriente.

Art. 3° – El Ministerio de Educación de la Nación, el Consejo Federal de Cultura y Educación y las autoridades educativas de las distintas jurisdicciones acordarán la inclusión en los respectivos calendarios

escolares de jornadas alusivas al día nacional instituido por el artículo preliminar.

Art. 4° – Facúltase al Poder Ejecutivo nacional para disponer en los distintos ámbitos de su competencia la implementación de actividades específicas, en el mismo sentido que el dispuesto para la comunidad educativa en el artículo 3° de esta ley.

Art. 5° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Julio R. Solanas. – Jorge R. Barreto. – Julián A. Domínguez. – Carlos G. Donkin. – Ana C. Gaillard. – Lautaro Gervasoni. – Claudia A. Giaccone. – Ana M. Ianni. – Sandra M. Mendoza. – Mario A. Metaza. – Oscar F. Redczuc. – Liliana M. Ríos. – Alex R. Ziegler.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – En consideración en general.

Tiene la palabra la señora diputada Nanci Parrilli, que comparte el tiempo de veinte minutos con el diputado Julio Solanas.

Sra. Parrilli. – Señora presidenta: este proyecto de ley propuesto por varios diputados de la provincia de Entre Ríos cumple una función muy importante sobre la que también hemos estado discutiendo hace un rato, que es la recuperación de la memoria de aquellos hechos históricos que han quedado en el olvido. Hay dos dictámenes de minoría y el nuestro, de mayoría.

Se conoce con el nombre de Congreso de Oriente, Congreso Oriental o Congreso de los Pueblos Libres a la asamblea de diputados celebrada en 1815 en la Villa de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, entonces también conocida como Villa del Arroyo de la China, por lo que también se lo llama Congreso del Arroyo de la China.

No voy a ahondar en contarles el significado de esta fiesta que vamos a vivir todos los argentinos porque lo va a hacer el diputado Solanas, pero sí quiero hacer referencia a lo que ha originado el dictamen en disidencia.

La disidencia se da porque en el artículo 2° del dictamen de mayoría nosotros estamos proponiendo el día 29 de junio de 2015 como feriado nacional, justamente porque se cumplen los 200 años de este acontecimiento que entendemos que es muy importante, que prolonga los 200 años que celebramos todos los argentinos en 2010 y que indudablemente da la posibilidad de poner esta fecha en la memoria de todos los argentinos. La fundamentación de

no dar el feriado porque se pierde un día de clase o se recorta otro tipo de actividades, no nos parece suficientemente fuerte. Realmente entendemos que lo que tendríamos que hacer es trabajar los sábados y domingos para recuperar el país más rápidamente.

Aquí se trata de recobrar la memoria y de festejar esas fechas tan importantes de la patria en localidades y provincias en las que realmente todos nos sentimos identificados. No nos preocupa la cantidad de feriados sino que se explique, se analice, se debata y se difundan aquellos hechos de la historia que confluyeron en 1816 o que conformaron los antecedentes de nuestra soberanía.

Por todo lo expuesto, solicito a mis colegas que apoyen esta iniciativa.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

Sr. Solanas. – Señora presidenta: en verdad para nosotros hoy es un día muy particular en este recinto. Quienes tenemos a nuestros abuelos nacidos en Entre Ríos –en mi caso nacieron en Concepción del Uruguay, frente a la Banda Oriental– aprendimos desde muy pequeños que había otra historia antes del 9 de julio de 1816 en la República Argentina. Esa historia pertenecía a entrerrianos, correntinos, santafesinos, misioneros, cordobeses y a los hombres y mujeres de la Banda Oriental, hoy República Oriental del Uruguay.

Es una historia consagrada en la lucha independentista de quien fue el protector de la Liga de los Pueblos Libres, don José Gervasio Artigas. Él promovió la idea de la primera reforma agraria en nuestro territorio y a la vez promovió la idea de construir una nación libre y soberana junto a los aborígenes de nuestra patria. Esto nos llama a conmovernos porque desde hace siete años hay una política de Estado en la provincia de Entre Ríos que puso sobre el tapete la verdad que ha sido soslayada por la historia oficial y promovida por el actual gobernador Sergio Urribarri y reflejada en los colegios primarios y secundarios.

Otro hecho histórico sustantivo en la República Argentina lo pusieron de relieve Néstor y Cristina en cada pueblo de nuestro interior. Nosotros venimos a defender un hecho suma-

mente histórico para nuestra patria: instituir el primer grito libertario e independentista de este territorio nacional. Fue en el Congreso de Oriente que Artigas planteó esa posibilidad. Fue en la actual Concepción del Uruguay, en Arroyo de la China, con capital en la provincia de Entre Ríos, donde se logró esta posibilidad.

Quiero reseñar algunas cuestiones muy interesantes sobre la convocatoria de Artigas y de algunos diputados, que quiero compartir con ustedes. Estoy hablando de los diputados de Santa Fe. Fíjense qué importante la austeridad que tenían. Artigas los cita y promueve la posibilidad de que Pedro Aldao y Pascual Diez de Andino fueran los diputados que tenían que ir a Arroyo de la China. No había dinero y entonces sortearon. Por eso fue un solo diputado al Congreso de Oriente: concurrió Pascual Diez de Andino.

Voy a leer la nota dirigida al Congreso de Oriente: “Señor General de los Orientales, Protector de los Pueblos Libres. La elección de Diputados de este pueblo prevenida por Vuestra Excelencia en la circular del 21 de mayo próximo pasado, el Congreso que se ha de celebrar en el Arroyo de la China ha recaído en los ciudadanos Pedro Aldao y Pascual Diez de Andino, naturales y vecinos de él; considerando que por la escasez del erario no podía asistirseles con las dietas congruentes, fue indispensable reducir la diputación a uno por sorteo entre los dos cuyo éxito fue en el segundo que entregará esta credencial en manos del poder que le hemos otorgado, llevando también las instrucciones convenientes que según las intenciones de ese Ayuntamiento serán en todo conformes a los altos designios de vuestra excelencia. Veneramos a Dios.” Se promovió en la Sala Capitular de Santa Fe el 14 de julio de 1815. Está firmada por Antonio Candiotti, Pedro Larrechea, Gabriel Lasaga, Luis Aldao, Ramón Cabal y Juan Alberto Basaldúa.

Eso es parte de los testimonios de Entre Ríos, Corrientes, Misiones –que llegó tarde– y de la Banda Oriental para fundamentar este hecho tan significativo de la historia de nuestro pueblo.

En ese marco, el poder entregado al diputado Pascual Diez de Andino estipulaba: “Para que en concurso de los diputados de los demás pueblos que allí concurren, promueva, propon-

ga, discuta y sancione todos los puntos concernientes a fijar de una vez el sistema proclamado en esta América de su libertad e independencia y, la de cada uno de los pueblos unidos.” Éste era el mandato de Santa Fe al diputado que fue al Arroyo de la China.

Reseñar todo esto es la verdadera historia oficial que interpela al centralismo porteño. Inclusive, interpela cuando Pueyrredón le envía una invitación a Artigas para que concurra a Tucumán.

Artigas le dice muy claramente: “Ha más de un año la Banda Oriental enarboló su estandarte tricolor y juró su independencia absoluta y respectiva. Lo hará Vuestra Excelencia presente al Soberano Congreso para su superior conocimiento.”

Le manifiesta a Pueyrredón que nosotros habíamos tenido un año antes la declaración de la independencia de la Liga de los Pueblos Libres.

Sin querer interpelar nuestra historia, pero sí resguardar la memoria colectiva de nuestros pueblos, debo decir que más de una vez –lo decimos humildemente– existió el centralismo porteño.

Tenemos la convicción y les pedimos el acompañamiento, porque desde la Capital se ha planteado la posibilidad de que un diputado kirchnerista quiera un nuevo feriado. En realidad, estamos cumpliendo con la patria real, con la que fue muchas veces soslayada y por lo que pagamos las consecuencias de muchos líos.

Los gobiernos de Néstor Kirchner y el de Cristina han pagado esa deuda con los entrerrianos y los mesopotámicos que sufrimos por tanto tiempo, con eso de la teoría de la seguridad y la defensa de nuestro territorio.

Con respecto al feriado por única vez del 29 de junio de 2015 quiero decir que el año que viene el 20 de junio cae sábado, con lo cual ese mes no habrá un feriado más.

Quiero agradecer a los miembros de la Comisión de Cultura porque supieron entender a nuestros compañeros, y también agradezco a los que acompañaron los fundamentos, pero no la institución del feriado.

También agradezco a los miembros de la Comisión de Legislación General que acompañaron decididamente este proyecto.

Quiero manifestar con toda convicción que con esta iniciativa estamos desempolvando la historia que no fue contada. Queremos que ese 29 de junio en todas las escuelas de nuestra patria se conozcan estas circunstancias que no están en la historia oficial.

Para terminar quiero compartir una anécdota sobre José Gervasio Artigas. Cuando su hijo fue a buscarlo a Paraguay, porque ya era muy viejo, aquel le manifestó claramente que no quería volver porque se había quedado sin patria, pues la Banda Oriental era argentina. En su testamento manifiesta claramente: “José Gervasio Artigas, un argentino de la Banda Oriental”.

Esto demuestra claramente esta historia de separación, de construcción desde un lugar que no era el nuestro, que nos separó de la Banda Oriental. Esto ratifica la construcción de hoy de este proyecto nacional que lidera Cristina, que es latinoamericano y promueve decididamente la unión de nuestros pueblos para la felicidad de la patria. Esta es la patria grande que estamos reivindicando. El 29 de junio de 2015 se cumplen 200 años de la posibilidad de profundizar decididamente la patria grande que a todos nos pertenece. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra la señora diputada por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que comparte su tiempo de 20 minutos con el diputado Fernando Sánchez.

Sra. Schmidt-Liermann. – Señora presidenta: queremos volver a pedirle al oficialismo, y en especial a los diputados de Entre Ríos, que eliminen el artículo 2° del proyecto, que se refiere al feriado por única vez.

Pensamos que no hay mejor forma de honrar a nuestra patria y a nuestros próceres que tener las aulas llenas de chicos, donde poder difundir, analizar y debatir –como dijo la miembro informante– este hecho tan importante.

Me llama muchísimo la atención que sean los diputados de Entre Ríos los que insistan en el feriado, teniendo en cuenta que, lamentablemente, en dicha provincia este año hubo tres paros docentes, y que el 27 por ciento de los

jóvenes de entre 15 y 24 años del Gran Paraná no encuentran trabajo, según el censo del INDEC de 2010 y el presupuesto de Entre Ríos de 2013.

Para entender la relevancia del hecho histórico —que comprendemos y compartimos porque un año después, el 9 de julio de 1816, finalmente logramos la independencia—, debemos considerar que los chicos entiendan lo que significa ser un país independiente. Ser un país independiente significa poder tener capacidad de trabajo. Para poder conseguir trabajo necesitamos educación, y nosotros nos resistimos a que la educación esté en desmedro del comercio. Por eso le pido por favor al oficialismo que revea esta cuestión. Si eliminan el artículo 2º, con muchísimo gusto acompañaríamos este proyecto.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). — Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

Sr. Solanas. — Señor presidente: quiero decir con mucho respeto a la diputada preopinante que Entre Ríos tiene una educación pública que a lo largo de todos estos años ha logrado testimonio de su calidad educativa.

En la provincia de Entre Ríos se han inaugurado más de 102 escuelas; hemos recuperado las escuelas técnicas como modelo de una construcción laboriosa a favor de la inclusión de los gurises en el trabajo. Es una de las provincias que ha tenido la mayor cantidad de días de los gurises en las aulas y el menor período de huelgas.

Tal como lo he dicho, respeto profundamente a aquellos diputados que no acompañaron el feriado, pero sí el fundamento. Pero es inaceptable plantear esto desde la Capital Federal. Hoy Entre Ríos luce una educación pública modelo.

El lunes pasado viajaba con el secretario general de los docentes de las escuelas agropecuarias, un hombre que no profesa nuestra idea política, y él reconocía lo que se ha trabajado para poner en valor las escuelas en todo el territorio de la provincia. Hay muchas escuelas técnicas que, si bien se encuentran muy cerca de los lugares poblados, están en la zona rural. Esas escuelas son la herramienta de trabajo de

nuestros pueblos, porque la educación que implementan brinda posibilidades laborales.

Si algunos diputados quieren justificar el no acompañamiento del día feriado es porque tal vez están muy lejos de la realidad que nos tocó vivir a nosotros con la Banda Oriental y con Artigas. Nosotros no renunciamos a esa historia; la queremos traer al Congreso para hacerla conocer y respetar. Este feriado, que sería por única vez y de manera extraordinaria, es por los 200 años del Congreso de Oriente. Les puedo asegurar que el año próximo, desde Concepción del Uruguay, junto con la presidenta y el gobernador de Entre Ríos, vamos a estar dando a toda nuestra Nación un mensaje de fe, de esperanza y de compromiso con el trabajo, con las ideas y con la educación. Por eso, señora diputada, no le tema a un feriado. Este feriado tiene que ver con la historia y con el presente de Entre Ríos y la Nación. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). — Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Sánchez. — Señora presidenta: voy a ser muy breve porque los motivos por los cuales nuestro interbloqueo se va a abstener en la votación de este proyecto están expresados sintéticamente en el dictamen de minoría.

Lejos estamos de no entender cuál es la importancia histórica de esta fecha y de no querer considerar debidamente a quienes se sacrificaron e hicieron el trabajo para que hoy seamos una nación libre, y no sólo nuestro país, sino también nuestros países hermanos.

Más allá de que algunos representemos a la Capital Federal, otros a Entre Ríos, otros a Tierra del Fuego y otros a Jujuy, hoy estamos tratando de reivindicar una fecha y, en ella, a quienes la protagonizaron.

Como diputados de la Nación toda tenemos que hacer la valoración de qué y cómo vamos a hacer esa reivindicación, es decir, si es menester establecer, como en este caso, el 29 de junio de cada año como Día de la Primera Declaración Independentista de toda dominación extranjera, y si además le vamos a agregar la particularidad de que sea feriado, es decir, un día en el que no se trabaja. Nosotros tenemos que hacer esa valoración. De ahí viene la única diferencia, señora presidenta: nosotros cree-

mos que se tiene que reivindicar al día y sus protagonistas, pero no tenemos que seguir sumando días de no trabajo.

Creemos que el mejor homenaje que se puede hacer, no sólo a los héroes y próceres del pasado, sino a los héroes del presente, de todos los días, es dejarlos trabajar por la Nación. Hay que preguntarles a los pequeños comerciantes si les cae bien seguir pagando doble por los feriados que se repiten indefinidamente. Ya tenemos trece feriados inamovibles, tres trasladables y otros tantos días no laborables.

Entonces, señora presidenta, lo único que estamos haciendo acá desde todos los puntos del país es decir que estamos de acuerdo con la fecha y con el reconocimiento histórico, pero no con establecerla como feriado.

Sí es cierto que hay que desempolvar algunos capítulos de la historia y enseñarlos mejor en las escuelas, y para esto no hay que establecer feriados, sino dejar que los chicos vayan a clase. Muchos de nosotros, que ya terminamos la escuela, también tenemos que aprender mucho más de historia, como por ejemplo cuál fue el valor del trabajo histórico de Artigas y quién lo entregó. Debemos que tener muy presente algunos hechos de la historia para saber cuál es el peso que tienen esas fechas y esas personas.

Solamente por ese motivo nos vamos a abstener, sin dejar de reconocer el valor fundamental que han tenido esos hombres y mujeres para que nosotros hayamos llegado a ser lo que somos.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Por el dictamen de minoría, tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Schwindt. – Señora presidenta: cuando se trató este tema en la Comisión de Educación planteamos que acompañábamos la idea en todo sentido, pero no queríamos que fuera feriado. No pretendemos agregar un feriado más al calendario ya establecido, sobre todo porque, a diferencia de lo expresado por el señor diputado por Entre Ríos, algunos diputados por la provincia de Buenos Aires –a cuyo pueblo represento– no sentimos orgullo por su sistema educativo.

Por otra parte, no todo es turismo. No tengo aquí los números para leérselos, pero –tal

como lo hemos planteado en el dictamen de minoría– económicamente en otras industrias se pierde muchísimo más de lo que se gana en turismo por los feriados. Como bien decía el señor diputado preopinante, hay que hablar con los comerciantes y con trabajadores de algunas industrias que no pueden parar, sino que tienen que seguir trabajando –como la del acero, o en el caso de mi ciudad, la industria del cemento– para saber que los días feriados les originan muchas pérdidas.

La idea es que ya hay un calendario y no es necesario agregar un feriado más. Hubiéramos apoyado la propuesta si no fuera porque se agrega otro feriado. En la provincia de Buenos Aires ya tenemos demasiados feriados y, encima, el sistema educativo no es de lo mejor.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Corrientes.

Sr. Rubin. – Señora presidenta: adhiero a lo manifestado por el señor diputado Solanas en cuanto a la necesidad de reivindicar una historia que se nos ha ocultado muchísimos años. Nosotros, que somos diputados de la provincia de Corrientes, hemos sufrido este mismo ocultamiento.

Corrientes no participó en el Congreso de Tucumán de 1816, no porque hubiera una negativa a declarar la independencia, sino simplemente porque ya lo había hecho en el Congreso del Arroyo de la China de 1815.

También debemos reivindicar al hijo adoptivo de Artigas, Andresito Guacurari, nacido en la ciudad de Santo Tomé, provincia de Corrientes. El pasado 29 de junio, hace pocos días, inauguramos en la ciudad de Corrientes un monumento al indio en conmemoración del primer gobierno indígena que tuvo la República Argentina.

Recordamos la lucha contra los portugueses, la necesidad de afianzar nuestra independencia contra la invasión de aquel entonces y el sacrificio de los indígenas, que veían en la lucha por la independencia la única forma de liberarse.

Creemos que es importante establecer este feriado extraordinario, porque además pensamos que es necesario que en los establecimientos escolares de todo el país se recuerde que hay una historia que no figura en los libros,

pero que en realidad ocurrió. Es importante para nuestras provincias, que representamos y que históricamente se vieron postergadas.

La historia no la escriben sólo los que ganan; la escriben los pueblos y hechos como los de Arroyo de la China, donde tuvo lugar la declaración de la independencia de los pueblos libres. Por eso adhiero totalmente a la sanción de este proyecto de ley. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

Sr. Rogel. – Señora presidenta: tal vez mi entrañable amigo de hace más de veinte años, el señor diputado por el Frente para la Victoria Julio Solanas, confunde la explicación –con la que yo coincido plenamente– del revisionismo al cual, no por decisión de un decreto, sino en general, deberíamos estar permanentemente abiertos, con la acción del gobierno provincial. Lo entiendo porque sé que tiene la misión y la responsabilidad de manifestar, de alguna manera, lo que para él es el cumplimiento efectivo del gobierno de la provincia de Entre Ríos; pero creo que no tiene nada que ver.

Seré preciso y concreto en nombre de mi bloque, donde hemos discutido respecto de este tema. Más allá de lo que algunos puedan pensar, el debate fue muy interesante.

Obviamente, reivindicamos este proceso. Hoy al mediodía conversamos con el profesor Celomar Argachá acerca de que no hay fuentes documentales. No hay registro que atestigüe la realización de aquel Congreso y mucho menos la declaración de la independencia de los pueblos libres. Tenemos que decirlo porque somos institucionalmente responsables por todas las normas que aprobamos.

Si bien no existen registros, lo que ocurrió permanece claro en la conciencia y en la memoria colectiva de los pueblos que participaron. Nadie duda de la realización de aquel Congreso, porque además así lo demuestran los intercambios epistolares entre los conspicuos representantes de la época.

Los hechos también son evidentes por la convocatoria de aquel gran americano olvidado y desdeñado que algunos recién comienzan a descubrir: el general Artigas. Algunos consideraban un prócer fundamental de aquella época

ca a Pancho Ramírez; entonces, en buena hora que se lo descubra a Artigas, cuya posición histórica en aquel Congreso nadie duda, pese a que nunca se encontraron las actas, que debieron haber existido, porque el sacerdote que lo asesoraba y redactaba sus cartas era un hombre profundamente culto. Por lo tanto, se reconoce que las actas existieron; tampoco queda lugar a dudas respecto de la posición de Artigas y de que en aquel Congreso pudo haber manifestado su voluntad libertadora, emancipadora y americana.

Por las razones expuestas, nuestro bloque acompañará en general el proyecto en consideración. Hace instantes hice referencia a la reunión de bloque que mantuvimos, a la que entre otros asistió el señor diputado Portela, de la provincia de Corrientes. Todos nosotros, aquellos de lo que hoy es Concepción del Uruguay y ayer fue Arroyo de la China, vemos esto como una antesala y no como una contraposición. Adscribo a la idea de Artigas, pero seamos claros, este revisionismo no nos puede llevar sino a una idea integradora en el pensamiento nacional. Los señores legisladores recordarán que, casualmente, las provincias intervinientes no fueron después al Congreso el 9 de julio de 1816 en Tucumán.

Creo que esto debe ser tomado con el sentido que se ha expresado, como la antesala del proceso emancipador y la declaración anterior a la independencia de los pueblos libres y lo que después fue el 9 de julio de 1816.

No compartiremos ni votaremos el artículo 2° que se refiere al feriado. Uno tiene responsabilidades, y aunque es cierto que se propone por única vez, pasa a integrar una grilla muy importante. Legisladores que están vinculados al sistema productivo han acercado números significativos para el país, y creo que lo que en su momento buscó la presidenta de la Nación con los feriados ha pegado una vuelta de ciento ochenta grados.

Con estos feriados el turismo agotó sus posibilidades económicas para el país y se ha convertido en un costo más. Por ejemplo, el señor diputado por La Rioja, Olivares, me informó que en uno de los rubros del país el costo laboral por los feriados implica casi un mes más de sueldo.

Considero que en el país hay que discutir las cosas en esta dimensión totalizadora. Como se busca rendir memoria, avenirse a los procesos históricos que tengan todas las vertientes que alguna vez fueron negadas, lo que nada tiene que ver con trabajar o no, habrá que poner el énfasis en la recordación y en el proceso educativo, para que los alumnos tengan conciencia de cómo se armó el movimiento libertario e independentista de la República Argentina y de América. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Daer. – Señora presidenta: no pensaba intervenir, pero debemos expresarnos de alguna manera contraria a esto de que si voto o no un feriado estoy de acuerdo o no con la revisión histórica y la reivindicación del 29 de junio de 1815.

No estamos discutiendo el valor histórico de la primera declaración de independencia de la región, sino otra cosa. Algunos diputados preopinantes que manifestaron su apoyo al dictamen de mayoría nos están dejando, a quienes creemos que no debería haber un feriado por esa fecha, en una posición por demás incómoda. No acepto ni merecemos que nos pongan en ese lugar.

Pertenezco a la sanidad, una actividad que trabaja las veinticuatro horas todos los días del año. El año pasado quienes trabajan días hábiles tuvieron más horas de trabajo que aquellos que trabajan sábados, domingos y feriados. Esto no había sucedido nunca, y por supuesto trajo un desacople en la realidad de mi actividad, como en muchas otras que trabajan todos los días en procesos continuos.

Tenemos que dejar bien en claro que no pretendemos ocultar la patria grande ni el 29 de junio de 1815, sino que no queremos seguir tropezando con proyectos que pueden ser favorables para algunas áreas, como el turismo, pero que generan desacoples y desigualdades en otras.

Si tenemos grandeza para reivindicar esta fecha unánimemente, tendríamos que propiciar que ese día podamos reflexionar en las aulas y en nuestros ámbitos laborales sobre una jornada histórica y no haciendo un día festivo

que últimamente se utiliza casi siempre para hacer turismo.

No me voy a extender más en mis argumentos. Simplemente quiero pedir al bloque oficialista que se modifique el dictamen de mayoría para que esta fecha la podamos reivindicar entre todos.

Además, reitero que no acepto que nos coloquen del otro lado de la “Patria Grande”, porque “Patria Grande” somos todos. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Duclós. – Señora presidenta: en nombre de los integrantes del bloque del Frente Amplio Progresista solicito autorización para abstenernos en la votación si el bloque oficialista persiste en su decisión de no modificar el dictamen en tratamiento.

Aclaro que compartimos la voluntad de evocar una fecha histórica, que ha sido ilustrada de manera acabada por el señor diputado Solanas. Entendemos que es interesante y positivo que se haya impulsado este proyecto que busca reivindicar esta fecha como un acto preparatorio de lo que al año siguiente fue la declaración de nuestra independencia.

Disentimos con la forma en que se propone rendir homenaje. Creo que sería más importante que se diseñen actividades alusivas dentro de las aulas y de la jornada escolar como una forma de conmemorarla, tal como se propone en el artículo 3° del proyecto bajo análisis. En nuestra opinión el feriado no es la forma más eficaz de hacerlo.

Entonces, si el oficialismo modifica el proyecto suprimiendo el artículo 2°, adelante que lo vamos a acompañar; de lo contrario, nos vamos a abstener por las razones que acabo de mencionar.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra la señora diputada por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sra. Argumedo. – Señora presidenta: ante todo quiero felicitar a los diputados que tomaron esta iniciativa, que supone recuperar la figura de Artigas entre los héroes nacionales, sin que esto implique pretender arrebatárselo a los hermanos uruguayos.

Esto es muy importante porque el pensamiento de Artigas fue uno de los más avanzados de la época. En este orden de ideas, propondría que en lugar de un día feriado se determine que en todas las escuelas primarias y secundarias y en las universidades del país, incluso en los medios de comunicación, se deba dar a conocer el pensamiento de Artigas, que hoy sigue siendo de avanzada. Tengamos en cuenta que el Reglamento Provisorio para la Campaña es una propuesta de producción rural democrática y equitativa, que ante los procesos de concentración de la tierra que tenemos en nuestros países nos obligaría a repensar la manera de concebir un sistema de producción rural que no sea exclusivo de poblaciones que terminan hacinándose en la periferia de las grandes ciudades en condiciones de pobreza e indigencia.

También es importante que se conozca la concepción de democracia de Artigas, que no era meramente política sino una democracia como modelo integral de sociedad, es decir, en lo político, económico, social y cultural, reivindicando los derechos de los más golpeados.

Pensemos que ésa fue una de las primeras propuestas que considera como ciudadanos plenos a los indígenas, a los negros que todavía eran esclavos, a los mestizos y a los mulatos que eran despreciados por el grueso de la sociedad. Así, en 1815 Artigas plantea el reconocimiento como ciudadanos plenos para los negros que todavía eran esclavos, ya que la Asamblea de 1813 sólo decretó la libertad de vientres. Esto lo hizo 150 años antes de que Estados Unidos reconociera como ciudadanos plenos a los negros que viven en ese país.

Por lo expuesto, además de felicitar a los diputados que tuvieron esta iniciativa, reitero que un paso más consistente que decretar un feriado que finalmente va a ser tomado como algo turístico –con los inconvenientes que eso puede crear–, sería dedicar ese día a conocer y reivindicar el pensamiento de Artigas.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Pitrola. – Señora presidenta: vamos a acompañar esta reivindicación del 29 de julio de 1815, pero desde un punto de vista en cierto modo antagónico, diferente al que se expresa en los fundamentos del articulado de esta dis-

posición. Porque hay una idea de desprender mecánicamente la declaración de la independencia del 9 de julio de 1816 del proceso de la Asamblea de junio de 1815.

Se acaba de reivindicar el pensamiento progresista de Artigas. La Asamblea de 1815 se realizó en el momento más álgido de la rebelión social y agraria que encabezaba Artigas, que dio lugar a la llamada Liga de los Pueblos Libres. Esto fue fruto de la segunda oleada revolucionaria, después de 1810, ocurrida luego de la caída de Alvear, que había ofrecido como protectorado del Reino Unido a las Provincias Unidas. Es decir, en una nueva oleada revolucionaria el artiguismo otorgó tierras, ganado, marcas a soldados, negros, libertos, indígenas y gauchos en lo que se llamó el reglamento provisorio de tierras, expropiando a los europeos y americanos que habían actuado contra la Revolución de Mayo.

De manera que queremos dejar señalado en este homenaje que se está realizando en este día, en el bicentenario de 1815, esta reivindicación histórica de este proceso revolucionario en la Banda Oriental que encabezó Artigas, y al cual en buena medida el Directorio y el carácter de buena parte de los delegados de la Asamblea de 1816 dio la espalda, como la dieron a la intervención de las tropas portuguesas que empezaron a actuar en la masacre contra el proceso artiguista en la Banda Oriental.

Desde este ángulo vamos a votar positivamente esta iniciativa.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Del Caño. – Señora presidenta: sin desconocer la importancia histórica de lo que propone este proyecto –y por eso lo vamos a acompañar– queremos llamar la atención sobre que justamente el espíritu de ese Congreso independentista en contra de la dominación extranjera era hacer una apropiación. Pero creo que hemos visto en este actual Congreso desde principios de año cómo sucesivamente se ha votado pagar una indemnización, por ejemplo, a Repsol, a una empresa que vació YPF.

Hemos visto ahora esta negociación en torno de los fondos buitres en donde se ha reconocido a Nueva York como jurisdicción; se

ha reconocido una deuda ilegal, fraudulenta, ilegítima. La dominación extranjera que existe actualmente en nuestro país por parte de las multinacionales, como lo mencionábamos anteriormente, hace que estas empresas traten a los trabajadores de nuestro país en forma prepotente, y el gobierno nacional en reiteradas ocasiones ha destinado las fuerzas de seguridad a reprimirlos.

Sin ir más lejos, a unos metros de este Congreso están los trabajadores de Lear bajo los aprestos represivos de la Policía Federal. Digo esto porque hubo cien despidos en una empresa norteamericana, una multinacional que trata como basura a los trabajadores.

Por eso nosotros hacemos responsable al gobierno nacional –que se intenta apropiarse de grandes hechos históricos– de la integridad física o de cualquier cosa que pueda pasar con los trabajadores ante estos aprestos represivos, justamente para custodiar la dominación y los intereses de una multinacional norteamericana.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra la señora diputada por Entre Ríos.

Sra. Gaillard. – Señora presidenta: nosotros estamos convencidos de que es muy importante que esta parte de nuestra historia que ha sido ocultada se visibilice, y una buena manera de hacerlo es decretando que el 29 de junio sea feriado para recordar a este gran hombre que fue José Gervasio Artigas.

El 29 de junio de 1815 se desarrolló en suelo entrerriano el Congreso de Oriente, donde participaron los representantes de las provincias integradas en la Liga de los Pueblos Libres, comandada por nuestro querido José Gervasio Artigas.

Por más de un año, antes del conocido 9 de julio de 1816, estas provincias –Entre Ríos, Corrientes, Misiones, Santa Fe, Córdoba y la Provincia Oriental– declararon la independencia de nuestros territorios. Por eso no asistirían al Congreso de Tucumán un año después.

Si algo nos ha dado este maravilloso proyecto político que inició Néstor y hoy continúa nuestra querida presidenta Cristina ha sido la posibilidad de generar el lugar y el espacio para debatir y discutir esa historia oficial mitrista, liberal e iluminista, de volver al

pasado, de recuperar la historia del pueblo y encarnarlo.

En Entre Ríos, gracias a la decisión política del gobernador Sergio Daniel Urribarri, el revisionismo hoy es una política de Estado. La historia contada por los grandes dueños de la tierra y por los intereses del puerto de Buenos Aires hoy se confronta con la historia de un pueblo luchador, federal y profundamente latinoamericanista.

En este mismo sentido se han realizado profundos actos de reparación histórica como la disposición de nuestro gobernador de devolver los trofeos de guerra conservados en nuestra provincia desde la fratricida guerra de la Triple Alianza.

Éste es el legado de Artigas, el hombre clave del Congreso de Oriente, ese caudillo que a principios del siglo XIX ya hablaba de igualdad entre los hombres blancos, las mujeres, los indígenas y los negros.

La historia oficial creada por las elites argentinas y uruguayas nos dividió conforme a los intereses del imperialismo, tal como hoy sigue entrometiéndose en los asuntos internos de nuestros Estados.

Artigas y su ideario significan un proyecto popular, igualitario y latinoamericanista que hoy amerita ser recuperado. Se trata de sacarlo de la mano del olvido histórico, rescatarlo de las manos del enemigo que lo ha invisibilizado y ocultado porque la historia siempre ha sido escrita por los más poderosos –hasta que llegó Néstor–, la historia escrita por los poderosos que se han encargado de decir quiénes eran los buenos y los malos de la película.

Y hasta hace muy poco Artigas ni siquiera era el malo de la película; no existía, y nadie en las escuelas sabe cuál era su pensamiento. Eso es lo que nosotros tratamos de hacer con este proyecto: rescatarlo de las manos del enemigo que lo ha invisibilizado.

Recuperar al general, recuperar este Congreso de Oriente del 29 de junio de 1815, es un acto de justicia. Por eso nos pareció importante que se decrete el feriado extraordinario, por una sola vez, y que ese día se realicen jornadas de reflexión, tal como lo planteaba la diputada Argumedo.

Por último, quiero decir que hay antecedentes parlamentarios del diputado Giustiniani, por ejemplo, para decretar feriado extraordinario el 27 de febrero de 2012 por celebrarse el bicentenario de la creación y jura de la bandera nacional, así como también el 31 de enero de 2013, por el ser el bicentenario de la sesión inaugural de la Asamblea Constituyente de 1813. Lo que quiero decir con esto es que hay antecedentes parlamentarios.

Esta parte de la historia, que ha sido olvidada e invisibilizada, es muy importante que se conozca y que forme parte de la memoria colectiva de nuestro pueblo, porque hoy Néstor y Cristina han logrado que la historia la escriba nuestro pueblo y no los poderosos. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra la señora diputada por San Juan.

Sra. Castro. – Señora presidenta: una vez más en esta sesión escuchamos decir: vamos a acompañar en general, pero no en particular. Desde mi punto de vista ésa es una incoherencia.

Con algunos discursos se pretende poner en valor la educación, mientras que luego terminan hablando del pago doble a los trabajadores que deben cumplir sus funciones un día feriado. Ellos son quienes defienden a los trabajadores, sin embargo a la vez ponen en tela de juicio el pago doble. ¿Cuánto puede perjudicarlos? Eso se ha dicho esta tarde en varias oportunidades.

El artículo 3° del proyecto establece que las autoridades educativas de las distintas jurisdicciones acordarán actividades a realizar ese día. Si están preocupados por la educación, el proyecto también lo está y lo señala expresamente en el artículo 3°.

Finalmente, quiero decir que votaré afirmativamente el proyecto de ley.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra la señora diputada por Corrientes.

Sra. Ferreyra. – Señora presidenta: la primera impresión que tengo es que acá, al igual que ocurrió con anteriores proyectos que se debatieron, hay diputados que vienen al recinto sin siquiera haber leído el proyecto una vez antes de opinar.

En este tema en particular nuevamente surgió la cofradía del eterno reproche que responde al unitarismo porteño que sigue existiendo y lamentablemente teniendo voz en este recinto. (*Aplausos.*) Ellos son los responsables que hablan del costo laboral de un feriado. Señores: Corrientes y la región del NEA no tuvieron un desarrollo industrial acorde a sus posibilidades en la época de la independencia por las terribles invasiones, por las guerras fratricidas que nos metieron desde acá, respondiendo a los intereses del puerto y de la aduana. (*Aplausos.*)

Nosotros levantamos nuestra voz con toda la fuerza para decir que ese hito fundacional, ese Congreso de los Pueblos Libres existe. Quieran o no dar lugar a un feriado, esto va mucho más allá.

Tenemos hombres como Artigas y Andresito Guacurarí. El último fin de semana inauguramos una estatua recordatoria de Andresito, uno de los primeros desaparecidos de nuestra historia, el primer y único gobernante aborigen de la Argentina a quien rescatamos del olvido.

Nos han robado hasta el guaraní. En las escuelas públicas no puede hablarse la lengua madre de nuestras tierras. Y ahora me vienen a decir que se oponen a un feriado.

Señores: es el bicentenario de una época significativa para todos los pueblos del NEA.

Si yo les pregunto quién era Melchora Caburú, seguramente no tienen idea. Ella era la compañera de Andresito y juntos enfrentaron al invasor portugués con armas miserables. Y esa parte del territorio que hoy es argentino se debe a la valentía de esos hombres y mujeres. Por eso no vamos a aceptar que se nos quiera correr con la excusa fácil de un feriado o de su costo laboral. Es necesario que de una vez por todas la historia se escriba de manera que contenga todas las visiones y de ese modo derrotemos el unitarismo mitrista y rivadaviano.

Señora presidenta: hasta el cansancio mis pares han dicho que es un feriado por única vez. Se trata de un feriado extraordinario. ¡Y vaya si tienen valor los feriados! Una discusión similar surgió al imponerse el 24 de marzo como feriado en el calendario escolar. Y gracias a ese feriado las jóvenes generaciones saben lo que fue el terrorismo de Estado. (*Aplausos.*)

Los feriados largos hacen muy bien a nuestras economías. Es la época en la que los argentinos se dedican a recorrer el país, y bienvenidos sean porque nos permiten obtener ingresos por el turismo, los que ya no provienen de las industrias que nos robaron desde el puerto porteño.

El próximo 2015 vamos a celebrar el bicentenario, y lo va a hacer toda la Mesopotamia, como cada uno de los pueblos. Invitamos a este Congreso, especialmente a los porteños, para que nos acompañen por una única vez y dejen de seguir imponiéndonos preconcepciones y prejuicios.

Le agradezco a la señora diputada Argumedo, pero esto no es sólo para turismo. Queremos que en todas las escuelas del país se reivindique la figura de Artigas, de Andresito y de todos los que pelearon en nuestras tierras. Queremos que ese primer grito de independencia tenga su lugar en nuestra historia. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Corrientes.

Sr. Marcópulos. – Señora presidenta: quiero recordar que estamos hablando de un feriado que rememora los 200 años de una ocasión especial. Creo que los discursos que hemos oído están bastante de acuerdo con el revisionismo histórico. Me halaga esta cuestión de poner sobre la mesa el hecho de lo que significó la postergación de nuestra tierra, que hasta hoy sigue siendo una de las regiones más pobres del país, justamente porque durante 200 años no se hicieron puentes, escuelas ni caminos para que los correntinos y la gente del Nordeste se desarrolle.

Me parece que lo que estamos discutiendo es el presente y el futuro de nuestro país. Se trata de una discusión altamente ideológica.

Me parece raro que mucha gente que defiende a los trabajadores –no soy especialista en educación– diga que la única metodología que sirve para la educación es la áulica, que un paro no contribuye para educar al pueblo en sus derechos laborales. No lo comparto y quiero dejar en claro que muchas veces los paros educativos –no siempre– implican que la ausencia de los docentes en las aulas eduque mucho más que su presencia.

Por otra parte, cualquier feriado nos ayuda a hacer un corte, un paréntesis para poder abocarnos a estudiar nuestra historia. No es lo mismo para un chico hacerlo en el aula que contar con un festejo que debería ser el cariz en su lugar de estudio.

Corrientes fue parte de esta gesta cuando se sumó y dio lo suyo a esta declaración de independencia que no es cualquiera. Estamos hablando de un feriado que conmemora 200 años. Esta declaración incluye más de lo que estaba pensado desde el puerto de Buenos Aires. Este país, gracias al empuje, a la decisión y a la fortaleza de muchos de sus hombres del interior logró ser lo que es hoy. De lo contrario, sería la mitad de lo que es. Esto lo decimos con mucha fuerza y recordamos que la declaración de los pueblos libres fue hecha en relación con todo el poder extranjero.

Eso no pasaba con aquel 9 de julio tan timorato que tuvo que tener la enérgica presión del general San Martín y de muchos otros patriotas para poder defender una independencia que solamente nos independizaba del poder español.

Sr. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – El señor diputado Pedrini le solicita una interrupción. ¿La concede?

Sr. Marcópulos. – Primero quiero terminar, señora presidenta.

Lo que tenemos que discutir acá también es el rol de los trabajadores. Aquellos que están discutiendo el tema de un feriado y el pago doble.

El pueblo judío es muy rico en tradiciones. Cuando fue esclavo en Egipto peleó y logró salir de ese país para defender una fiesta religiosa donde podían dejar de trabajar por una vez.

El neoliberalismo ha logrado manipular nuestra sociedad creando una cultura de la inseguridad, no sólo física en las calles, sino también en lo laboral, en lo social y en otros términos. Los médicos hablamos del emergente que significa el estrés laboral y todas las enfermedades que se producen en consecuencia. Esto responde a un eje que tiene que ver con la ocupación tironeada por la desocupación y la sobreocupación.

Es necesario discutir en nuestro país sobre este eje. Necesitamos espacios no sólo para que los trabajadores puedan pasear y divertir-

se sino también para hacer un paréntesis y reflexionar sobre el modelo de país que quieren.

Es un deber de aquellos que defendemos la necesidad de seguir liberando a los trabajadores en la Argentina darles este paréntesis para que puedan pensar el modelo de emancipación y el modelo de liberación que quieren. Éste es el compromiso de quienes integramos el Frente para la Victoria. Por eso pedimos la defensa de este feriado para todos los trabajadores de la Argentina. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Pinedo. – Señora presidenta: pedimos autorización para abstenernos en la votación en general, y que la votación en particular sea nominal para poder votar a favor el artículo 1º y en contra el artículo 2º.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por el Chaco.

Sr. Pedrini. – Señora presidenta: veo con sorpresa las derivaciones del proyecto que magistralmente dio a conocer el compañero Julio Barreto de Entre Ríos. Realmente es sorprendente que a partir de la celebración por el Congreso de la Nación y el pueblo argentino del primer grito independentista en la República Argentina, quienes dan clases todavía en las escuelas *container* y las profundizan nos vengamos a decir hoy que atentamos contra la educación. (*Aplausos.*) Es sorprendente que quienes impulsaron e impulsan políticas de desindustrialización hoy se acuerden de la industria pesada y de los trabajadores.

Creo que este primer grito independentista realmente hace a la Patria Grande. ¿Quieren estar con la Patria Grande? ¿Quieren salir de la historia mitrista y reivindicar a Misiones, Corrientes, Entre Ríos y la Banda Oriental? Hagamos pues de esta fecha lo que tiene que ser, lo mismo que el 9 de Julio. Si fuera por mí, todos los años habría que reivindicar al Litoral argentino –no sólo a la Mesopotamia– y a Artigas, que dieron el primer grito independentista. La historia mitrista nos reduce al 9 de Julio. Tenemos que reivindicar permanentemente estas cuestiones.

Creo que si este proyecto peca de algo es de humildad. ¿Cómo no vamos a conmemorar

como corresponde nuestro primer grito independentista, con un feriado festivo en toda la República Argentina, para que sepan lo que surgió del Litoral argentino? Antes de Tucumán fue el grito independentista del Arroyo de la China.

–Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, doctor Julián Andrés Domínguez.

Sr. Pedrini. – Pedimos por favor a la oposición que abandone el mitrismo y las consignas netamente capitalistas y se asocie a la Patria Grande. Vamos a acompañar este proyecto. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Feletti. – Señor presidente: quiero hacer un aporte para que cuando se hable de feriados en la Argentina se haga con propiedad. En la Argentina, un trabajador trabaja en promedio 2.600 horas por año; en Francia, 1.700 y en España, 2.200. Es decir que en Europa trabajan entre 1.700 y 2.200 horas por año, mientras que en nuestro país, 2.600. En casi todos esos países, la cantidad de feriados es de alrededor de 25 por año, y en el nuestro, menos de 20. Por eso, cuando hablen de productividad y de países serios, infórmense. Un trabajador argentino trabaja mucho más que uno europeo. Infórmense antes de opinar y de cuestionar los feriados. Dejen de defender a los empresarios cada vez que hablan, porque acá el único que pierde es el trabajador. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Domínguez). – Se va a votar en general el dictamen de mayoría de las comisiones de Cultura y otra recaído en el proyecto de ley por el cual se declara el día 29 de junio de cada año como Día de la Primera Declaración Independentista de toda dominación extranjera en nuestro territorio y otras cuestiones conexas. (Orden del Día N° 310).

Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

Sr. Rogel. – Señor presidente: el señor diputado Pinedo hizo moción de que los artículos sean votados de manera nominal. ¿Eso fue tomado por la Presidencia?

Sr. Presidente (Domínguez). – Sí, señor diputado, fue tomado. Estamos votando en general.

Diputado Pinedo: ¿usted quiere que los dos primeros artículos se voten en forma nominal?

Sr. Pinedo. – Sí, señor presidente.

Sr. Presidente (Domínguez). – Se va a votar nominalmente en general.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 185 señores diputados presentes, 157 han votado por la afirmativa, registrándose además 27 abstenciones.

Sr. Secretario (Chedrese). – Se han registrado 157 votos por la afirmativa.

Sr. Sacca. – Señor presidente: por error voté por la negativa cuando quise hacerlo en forma afirmativa.

Sr. Presidente (Domínguez). – Se tendrá presente su aclaración, señor diputado.

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Abdala de Matarazzo, Abraham, Alegre, Alonso (M. L.), Arenas, Argumedo, Arregui, Avoscan, Bardeggia, Barreto, Basterra, Basse, Bedano, Bianchi (M. C.), Bidegain, Biella Calvet, Brawer, Bromberg, Burgos, Buryaile, Cabandié, Calcagno y Maillmann, Canela, Carlotto, Carmona, Carrizo (N. M.), Caselles, Castro, Cejas, Ciampini, Cleri, Comelli, Conti, Costa, D'Agostino, Daer, Das Neves, Dato, De Ferrari Rueda, de Pedro, Del Caño, di Tullio, Díaz Bancalari, Díaz Roig, Donkin, Ehcosor, Elorriaga, Esper, Fabiani, Feletti, Fernández Mendía, Fernández Sagasti, Ferreyra, Fiad, Francioni, Gagliardi, Gaillard, Gallardo, García (A. F.), García (M. T.), Gdansky, Gervasoni, Giaccone, Giacomino, Giannettasio, Gill, Giménez, Giustozzi, Gómez Bull, González (J. V.), Gonzalez (J. D.), González (V. E.), Grosso, Guccione, Gutiérrez (M. E.), Harispe, Heller, Herrera (G. N.), Herrera (J. A.), Ianni, Isa, Juárez (M. H.), Juárez (M. V.), Junio, Kosiner, Kroneberger, Kunkel, Lagoria, Landau, Larroque, Leverberg, López, Lotto de Vecchietti, Lozano, Madera, Magario, Marcópulos, Martínez Campos, Mendoza (M. S.), Mestre, Metaza, Mongeló, Moreno, Navarro, Negri, Oliva, Olivares, Oporto, Ortiz Correa, Ortiz, Pais, Parrilli, Pastori, Pedrini, Pérez (A.), Pérez (M. A.), Perié, Perroni, Pietragalla Corti, Pitrola, Plaini, Pucheta, Puigrós, Raimundi, Recal-

de, Redczuk, Riccardo, Riestra, Ríos, Risko, Rogel, Romero, Rossi, Rubin, Ruiz, Sacca, San Martín, Santillán, Schwindt, Scotto, Segarra, Seminara, Simoncini, Solanas, Soria, Soto, Tejedor, Toledo, Tomas, Torroba, Tundis, Uñac, Valdés, Villar Molina, Zamarreño, Ziebart y Ziegler.

–Se abstienen de votar los señores diputados: Baldassi, Barchetta, Barletta, Bergman, Bullrich, Carrizo (A. C.), Ciciliani, Donda Pérez, Duclós, Gribaudo, Javkin, Linares, Mac Allister, Majdalani, Martínez (S.), Peralta, Pinedo, Pradines, Rasino, Sánchez, Scaglia, Schmidt-Liermann, Sturzenegger, Tonelli, Torres Del Sel, Troiano y Villata.

Sr. Presidente (Domínguez). – En consideración en particular el artículo 1º.

Se va a votar nominalmente.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 187 señores diputados presentes, 175 han votado por la afirmativa, registrándose además 11 abstenciones.

Sr. Secretario (Chedrese). – Se han registrado 175 votos por la afirmativa y ninguno por la negativa.

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Abdala de Matarazzo, Abraham, Alegre, Alonso (M. L.), Arenas, Argumedo, Arregui, Avoscan, Baldassi, Bardeggia, Barletta, Barreto, Basterra, Basse, Bedano, Bergman, Bianchi (M. C.), Bidegain, Biella Calvet, Brawer, Bromberg, Bullrich, Burgos, Buryaile, Cabandié, Calcagno y Maillmann, Canela, Carlotto, Carmona, Carrizo (N. M.), Caselles, Castro, Cejas, Ciampini, Cleri, Comelli, Conti, Costa, D'Agostino, Daer, Das Neves, Dato, De Ferrari Rueda, de Pedro, Del Caño, Depetri, di Tullio, Díaz Bancalari, Díaz Roig, Donkin, Ehcosor, Elorriaga, Esper, Fabiani, Feletti, Fernández Mendía, Fernández Sagasti, Ferreyra, Fiad, Francioni, Gagliardi, Gaillard, Gallardo, García (A. F.), García (M. T.), Garrido, Gdansky, Gervasoni, Giaccone, Giacomino, Giannettasio, Gill, Giménez, Giustozzi, Gómez Bull, González (J. V.), Gonzalez (J. D.), González (V. E.), Gribaudo, Grosso, Guccione, Gutiérrez (M. E.), Harispe, Heller, Herrera (G. N.), Herrera (J. A.), Ianni, Isa, Juárez (M. H.), Juárez (M. V.), Junio, Kosiner, Kroneberger, Kunkel, Lagoria, Landau, Larroque, Leverberg, López, Lotto de Vecchietti, Lozano, Mac Allister, Madera, Magario, Majdalani,

Marcópulos, Martínez Campos, Martínez, Oscar Anselmo, Martínez (S.), Mendoza (M. S.), Mestre, Metaza, Mongeló, Moreno, Navarro, Negri, Oliva, Olivares, Oporto, Ortiz Correa, Ortiz, Pais, Parrilli, Pastori, Pedrini, Pérez (A.), Pérez (M. A.), Perroni, Pietragalla Corti, Pinedo, Pitrola, Plaini, Pradines, Pucheta, Puiggrós, Raimundi, Recalde, Redczuk, Riccardo, Riestra, Ríos, Risko, Rogel, Romero, Rossi, Rubin, Ruiz, Sacca, San Martín, Sánchez, Santillán, Scaglia, Schmidt-Liermann, Schwindt, Scotto, Segarra, Seminara, Simoncini, Solanas, Soria, Soto, Sturzenegger, Tejedor, Toledo, Tomas, Tonelli, Torres Del Sel, Torroba, Tundis, Uñac, Valdés, Villar Molina, Zamarreño, Ziebart y Ziegler.

—Se abstienen de votar los señores diputados: Barchetta, Carrizo (A. C.), Ciciliani, Donda Pérez, Duclós, Javkin, Linares, Peralta, Rasino, Troiano y Villata.

Sr. Presidente (Domínguez). — En consideración el artículo 2º.

Se va a votar nominalmente.

—Se practica la votación nominal.

—Conforme al tablero electrónico, sobre 187 señores diputados presentes, 126 han votado por la afirmativa y 48 por la negativa, registrándose además 12 abstenciones.

Sr. Secretario (Chedrese). — Se han registrado 126 votos por la afirmativa y 48 por la negativa.

—Votan por la afirmativa los señores diputados: Abdala de Matarazzo, Abraham, Alonso (M. L.), Arenas, Argumedo, Arregui, Avoscan, Bardeggia, Barreto, Basterra, Bedano, Bianchi (M. C.), Bidegain, Brawer, Bromberg, Cabandié, Calcagno y Maillmann, Canela, Carlotto, Carmona, Carrizo (N. M.), Caselles, Castro, Cejas, Ciampini, Cleri, Comelli, Conti, Dato, de Pedro, Del Caño, Depetri, di Tullio, Díaz Bancalari, Díaz Roig, Donkin, Elorriaga, Fabiani, Felletti, Fernández Mendía, Fernández Sagasti, Ferreyra, Francioni, Gagliardi, Gaillard, Gallardo, García (A. F.), García (M. T.), Gdanskky, Gervasoni, Giaccone, Giacomino, Giannettasio, Gill, Gómez Bull, González (J. V.), Gonzalez (J. D.), González (V. E.), Grosso, Guccione, Gutiérrez (M. E.), Harispe, Heller, Herrera (G. N.), Herrera (J. A.), Ianni, Isa, Juárez (M. H.), Junio, Kosiner, Kunkel, Landau, Larroque, Leverberg, López, Lotto de Vecchietti, Madera, Magario, Marcópu-

los, Martínez Campos, Martínez, Oscar Anselmo, Mendoza (M. S.), Mendoza (S. M.), Metaza, Mongeló, Moreno, Navarro, Oliva, Oporto, Ortiz Correa, Ortiz, Pais, Parrilli, Pastori, Pedrini, Pérez (M. A.), Perroni, Pietragalla Corti, Plaini, Pucheta, Puiggrós, Raimundi, Recalde, Redczuk, Riestra, Ríos, Risko, Romero, Rubin, Ruiz, San Martín, Santillán, Scotto, Segarra, Seminara, Simoncini, Solanas, Soria, Soto, Tomas, Uñac, Valdés, Villar Molina, Zamarreño, Ziebart y Ziegler.

—Votan por la negativa los señores diputados: Alegre, Baldassi, Barletta, Basse, Bergman, Biella Calvet, Bullrich, Burgos, Buryaile, Costa, D'Agostino, Daer, Das Neves, De Ferrari Rueda, Ehcósor, Esper, Fiad, Garrido, Giménez, Giustozzi, Gribaudo, Juárez (M. V.), Kroneberger, Lagoria, Mac Allister, Majdalani, Martínez (S.), Mestre, Negri, Olivares, Pérez (A.), Pinedo, Pradines, Riccardo, Rogel, Rossi, Sacca, Sánchez, Scaglia, Schmidt-Liermann, Schwindt, Sturzenegger, Tejedor, Toledo, Tonelli, Torres Del Sel, Torroba y Tundis.

—Se abstienen de votar los señores diputados: Barchetta, Carrizo (A. C.), Ciciliani, Donda Pérez, Duclós, Javkin, Linares, Lozano, Peralta, Rasino, Troiano y Villata.

Sr. Presidente (Domínguez). — En consideración el artículo 3º.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y aprueba el artículo 4º.

—El artículo 5º es de forma.

Sr. Presidente (Domínguez). — Queda sancionado el proyecto de ley.¹ (*Aplausos.*)

Se comunicará al Honorable Senado.

19

PAÑUELO BLANCO DE LAS MADRES DE PLAZA DE MAYO

Sr. Presidente (Domínguez). — Corresponde considerar el dictamen con disidencias y observaciones de las comisiones de Derechos Humanos y Garantías y de Legislación Gene-

1. Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 438.)

ral recaído en el proyecto de ley por el que se declara al pañuelo blanco de las Madres de Plaza de Mayo como símbolo nacional argentino (Orden del Día N° 318).

(Orden del Día N° 318)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Derechos Humanos y Garantías y de Legislación General han considerado el proyecto de ley de los señores diputados Grosso y Carlotto y las señoras diputadas Segarra y Mendoza (S. M.), por el que se declara al pañuelo blanco de las Madres de Plaza de Mayo, símbolo nacional argentino; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Declárese símbolo nacional argentino al pañuelo blanco de las Madres de Plaza de Mayo en tributo a los valores que el mismo universalmente representa en la lucha por la memoria, verdad y justicia y el respeto a los derechos humanos.

Art. 2° – Incorpórese el pañuelo blanco de las Madres de Plaza de Mayo al acervo de los símbolos nacionales argentinos, en similares condiciones de tratamiento, usos y honores.

Art. 3° – El Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, reglamentará sus características, el tratamiento y uso del símbolo nacional argentino dispuesto por la presente ley.

Art 4° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 11 de junio de 2014.

Remo G. Carlotto. – Anabel Fernández Sagasti. – Araceli Ferreyra. – Alicia M. Comelli. – Jorge Rivas.¹ – Carlos G. Donkin. – Horacio Pietragalla Corti. – José M. Díaz Bancalari. – Antonio S. Riestra. – Alejandro Abraham. – Susana M. Canela. – Victoria A. Donda Pérez. – Ana C. Gaillard. – Graciela Giannettasio. – Josefina V. González. – Oscar A. Martínez. – Manuel I. Molina. – Juan M. Pais. – Juan M. Pedrini. – Liliana M. Ríos. – Walter M. Santillán. – Julio R. Solanas. – Adela R. Segarra. – Gladys B. Soto.

1. Consultado el señor diputado Jorge Rivas si era su voluntad firmar el presente dictamen, asintió. Firmando a ruego el secretario de la Comisión de Derechos Humanos y Garantías, Gustavo Coronel Villalba.

En disidencia parcial:

Ricardo Spinozzi. – Omar A. Duclós. – Fernando Sánchez. – Pablo G. Tonelli.

FUNDAMENTOS DE LA DISIDENCIA PARCIAL DE LOS SEÑORES DIPUTADOS SÁNCHEZ, DUCLÓS y TONELLI

Señor presidente:

Tenemos el agrado de dirigirnos al señor presidente a fin de fundar nuestra disidencia parcial al dictamen de comisión del proyecto de ley 2.606.D.-2013 y otros en virtud del cual se promueve la declaración como símbolo nacional argentino del pañuelo blanco de las Madres de Plaza de Mayo.

Conforme se desprende de la información que brinda la Dirección Nacional de Asuntos Políticos en la página web del Ministerio del Interior y Transporte de la Nación, hoy en día los símbolos patrios reconocidos oficialmente por la República Argentina son la bandera, el escudo y el himno.

Dichos símbolos gestados a partir de la Revolución de Mayo de 1810 se encuentran estrechamente vinculados con la conformación de la Nación Argentina como Estado soberano y representan a nuestro país ante la comunidad internacional. Tanto es así que podemos encontrar como denominador común que fueron creados en los años 1812 y 1813 y adoptados en la Asamblea del Año XIII y luego de la Declaración de la Independencia, en pleno proceso fundacional del ideario patrio.

Por otra parte, a través del tiempo se han ido reconociendo normativamente diversos elementos típicos de nuestra cultura e idiosincrasia aceptados mayoritariamente como emblemas nacionales, constituyéndose en instrumentos pedagógicos orientados a reconocer, entre otras cosas, nuestros orígenes o nuestra diversidad cultural.

En dicho sentido, consideramos que el pañuelo blanco de las Madres de Plaza de Mayo constituye sin lugar a dudas un emblema nacional de la defensa de los derechos humanos, ya que estas valientes mujeres representan un ejemplo de lucha inculdicable por la memoria, la verdad y la justicia respecto de los asesinatos y torturas ocurridos durante el proceso dictatorial que existió en nuestro país entre los años 1976 y 1983.

Es por lo tanto oportuno que se realice un reconocimiento a través de los instrumentos pertinentes que tenemos a nuestro alcance, y que dicho emblema sea incorporado a nuestro acervo hereditario para que nuestras futuras generaciones lo reconozcan como propios.

Es en razón de todo lo expuesto precedentemente que consideramos que el presente proyecto debe instituir como Emblema Argentino de la Defensa de los Derechos Humanos el pañuelo blanco de las Madres

de Plaza de Mayo, siendo el Poder Ejecutivo nacional quien disponga las medidas pertinentes a fin de que la población tome conocimiento del emblema adoptado y sus razones.

Fernando Sánchez. – Omar A. Duclós. – Pablo G. Tonelli.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Derechos Humanos y Garantías y de Legislación General al considerar el proyecto de ley de los señores diputados Grosso y Carlotto, y de las señoras diputadas Segarra y Mendoza (S. M.), por el que se declara al pañuelo blanco de las Madres de Plaza de Mayo, símbolo nacional argentino, luego de su estudio decide modificarlo y solicita a esta Honorable Cámara su sanción.

Remo G. Carlotto.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Declárase símbolo nacional argentino al pañuelo blanco de las Madres de Plaza de Mayo en tributo a los valores que el mismo universalmente representa en la lucha por la memoria, verdad y justicia y del respeto a los derechos humanos.

Art. 2º – Incorpórase al pañuelo blanco de las Madres de Plaza de Mayo al acervo de los emblemas nacionales argentinos, en similares condiciones de tratamiento, usos y honores.

Art. 3º – El Ministerio del Interior y Transporte reglamentará el tratamiento y uso del símbolo nacional argentino dispuesto por la presente ley.

Art. 4º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Leonardo Grosso. – Remo G. Carlotto. – Sandra M. Mendoza. – Adela R. Segarra.

Sr. Presidente (Domínguez). – En consideración en general.

La Presidencia tiene entendido que se acordó votar este proyecto sin hacer uso de la palabra.

Sr. Negri. – Pido la palabra.

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Negri. – Señor presidente: este proyecto venía con disidencias y observaciones, pero creo que se ha hecho una propuesta de modi-

ficaciones para lograr una expresión mayoritariamente positiva de la Cámara. No sé si el señor miembro informante las explicará.

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Grosso. – Señor presidente: como lo manifestó el señor diputado preopinante, con los distintos bloques acordamos modificar los artículos 1º y 2º. Concretamente, que en el artículo 1º se reemplace el término “símbolo” por “emblema” y que en el artículo 2º se realice la misma modificación, con lo que en este último caso la redacción sería la siguiente: “... al acervo de los emblemas nacionales argentinos...”. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Abraham. – Señor presidente: adelanto que me abstendré en la votación porque estoy de acuerdo con la redacción original y no con la modificación que se acaba de introducir en el articulado.

Sr. Presidente (Domínguez). – Con la modificación explicitada por el señor diputado por Mendoza, se va a votar nominalmente en general y en particular.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 188 señores diputados presentes, 176 han votado por la afirmativa y 7 por la negativa, registrándose además 4 abstenciones.

Sr. Secretario (Chedrese). – Se han registrado 176 votos por la afirmativa y 7 por la negativa.

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Abdala de Matarazzo, Alegre, Alonso (M. L.), Arenas, Argumedo, Arreguá, Avoscan, Baldassi, Barchetta, Bardeggia, Barletta, Barreto, Basterra, Bedano, Bergman, Bianchi (M. C.), Bidegain, Biella Calvet, Brawer, Bromberg, Burgos, Buryaile, Cabandié, Calcagno y Maillmann, Canela, Cano, Carlotto, Carmona, Carrizo (A. C.), Carrizo (N. M.), Casañas, Caselles, Castro, Cejas, Ciampini, Ciciliani, Cleri, Comelli, Conti, Costa, D’Agostino, Daer, Das Neves, Dato, De Ferrari Rueda, de Pedro, Depetri, di Tullio, Díaz Bancalari, Díaz Roig, Donkin, Duclós, Elorriaga, Fabiani, Feletti, Fernández Mendía, Fernández Sagasti, Ferrera, Fiad, Francioni, Gagliardi, Gaillard,

Gallardo, García (A. F.), García (M. T.), Garrido, Gdansky, Gervasoni, Giaccone, Giacomino, Giannettasio, Gill, Giménez, Giubergia, Giustozzi, Gómez Bull, González (J. V.), González (J. D.), González (V. E.), Gribaudo, Grosso, Guccione, Gutiérrez (M. E.), Harispe, Heller, Herrera (G. N.), Herrera (J. A.), Ianni, Isa, Javkin, Juárez (M. H.), Juárez (M. V.), Junio, Kosiner, Kroneberger, Kunkel, Landau, Larroque, Leverberg, Linares, Lotto de Vecchietti, Mac Allister, Madera, Magario, Marcópulos, Martínez Campos, Martínez, Oscar Anselmo, Martínez (S.), Mendoza (M. S.), Mendoza (S. M.), Mestre, Metaza, Mongeló, Moreno, Navarro, Negri, Oliva, Olivares, Oporto, Ortiz Correa, Ortiz, Pais, Parrilli, Pastori, Pedrini, Peralta, Pérez (A.), Pérez (M. A.), Perroni, Pietragalla Corti, Pinedo, Plaini, Pradines, Pucheta, Puiggrós, Raimundi, Rasino, Recalde, Redczuk, Riccardo, Riestra, Ríos, Risko, Rogel, Romero, Rossi, Rubin, Ruiz, Sacca, San Martín, Sánchez, Santillán, Scaglia, Schmidt-Liermann, Scotto, Segarra, Seminara, Simoncini, Solanas, Soria, Soto, Sturzenegger, Tejedor, Toledo, Tomas, Tonelli, Torres Del Sel, Torroba, Troiano, Uñac, Valdés, Villar Molina, Villata, Zamareño, Ziebart y Ziegler.

–Votan por la negativa los señores diputados: Bullrich, Ehcósor, Esper, Lagoria, Majdalani, Schwindt y Tundis.

–Se abstienen de votar los señores diputados: Abraham, Del Caño, López y Pitrola.

Sr. Presidente (Domínguez). – Queda sancionado el proyecto de ley.¹ (*Aplausos.*)

Se comunicará al Honorable Senado.

20

CONSIDERACIÓN CONJUNTA DE ASUNTOS

I

Retrato del general Martín Miguel de Güemes

II

Modificación artículos 61 y 67 del Reglamento de la Honorable Cámara

Sr. Presidente (Domínguez). – Corresponde que la Honorable Cámara se pronuncie sobre los órdenes del día números 106 y 107, que oportunamente fueran enunciados por Secretaría.

1. Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 440.)

I

(Orden del Día N° 106)

Dictamen de comisión²

Honorable Cámara:

La Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Biella Calvet por el que se dispone la colocación de un cuadro con el retrato del general Martín Miguel de Güemes, en la Sala I del Edificio Anexo de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, denominada con el nombre del prócer; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 13 de mayo de 2014.

Alfredo C. Dato. – Margarita Stobizer. – Mayra S. Mendoza. – Ana M. Perroni. – Diana B. Conti. – Jorge M. D'Agostino. – Juan C. Díaz Roig. – Carlos M. Kunkel. – Jorge Landau. – Diego M. Mestre. – Carlos J. Moreno. – Pablo G. Tonelli. – Juan C. Zabalza.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Disponer la colocación de un cuadro con el retrato del general Martín Miguel de Güemes en la Sala I del Edificio Anexo de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, denominada con el nombre del prócer.

Bernardo J. Biella Calvet.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Biella Calvet por el que se dispone la colocación de un cuadro con el retrato del general Martín Miguel de Güemes, en la Sala I del Edificio Anexo de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, denominada con el nombre del prócer, y luego de un profundo estudio le presta su acuerdo favorable.

Alfredo C. Dato.

II

(Orden del Día N° 107)

Dictamen de comisión³

Honorable Cámara:

La Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento ha considerado el proyecto de resolución del señor di-

2. Artículo 108 del reglamento.

3. Artículo 108 del reglamento.

putado Perotti, sobre la modificación de los artículos 61 y 67 del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, sobre el cambio de denominación de la Comisión de Ciencia y Tecnología por la de Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva y modificando su competencia y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 13 de mayo de 2014.

Alfredo C. Dato. – Margarita R. Stolbizer. – Mayra S. Mendoza. – Ana M. Perroni. – Diana B. Conti. – Jorge M. D'agostino. – Juan C. Díaz Roig. – Carlos M. Kunkel. – Jorge Landau. – Diego M. Mestre. – Carlos J. Moreno. – Pablo G. Tonelli. – Juan C. Zabalza.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Artículo 1º – Refórmase el artículo 61 del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, que quedará redactado de la siguiente manera:

Comisiones permanentes. Las comisiones permanentes de asesoramiento de la Cámara serán las siguientes: [...] Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva [...].

Art. 2º – Sustitúyese el artículo 67 del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 67: Compete a la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, dictaminar sobre todo asunto o proyecto vinculado a la investigación científica, al desarrollo tecnológico y a la innovación productiva, así como también en lo relativo a sus diversas aplicaciones.

Omar Á. Perotti.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Perotti, sobre la modificación de los artículos 61 y 67 del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, sobre el cambio de denominación de la Comisión de Ciencia y Tecnología por la de Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva y modificando su competencia, y luego de un profundo estudio le presta su acuerdo favorable.

Alfredo C. Dato.

Sr. Presidente (Domínguez). – En consideración.

Si no se formulan observaciones, se realiza una sola votación para aprobarlos.

–No se formulan observaciones.

Sr. Presidente (Domínguez). – Se va a votar.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Domínguez). – Quedan sancionados los respectivos proyectos de resolución.¹

Se harán las comunicaciones pertinentes.

21

PROYECTOS DE LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE TRÁMITE LEGISLATIVO (LEY 26.122)

Sr. Presidente (Domínguez). – Corresponde considerar los dictámenes de la Comisión Bicameral Permanente de Trámite Legislativo, recaídos en los proyectos de resolución sobre declaración de validez de los decretos del Poder Ejecutivo, contenidos en los órdenes del día números 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

I

PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE TRÁMITE LEGISLATIVO POR EL QUE SE DECLARA LA VALIDEZ DEL DECRETO 212 DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2014

(Orden del Día N° 1)

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

La Comisión Bicameral Permanente de Trámite Legislativo –Ley 26.122– prevista en los artículos 99, inciso 3, y 100, incisos 12 y 13 de la Constitución Nacional ha considerado el expediente 2-J.G.M-2014 referido al decreto del Poder Ejecutivo 212 de fecha 20 de febrero del 2014, mediante el cual se crea el cargo de director general de Aduanas adjunto a efectos de la conducción de la Dirección General de Aduanas de la Administración Federal de Ingresos Públicos.

En virtud de los fundamentos que se exponen en el informe adjunto y por los que oportunamente ampliará el miembro informante, se aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

Artículo 1º – Declarar la validez del decreto 212 de fecha 20 de febrero de 2014.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 26 de marzo de 2014.

1. Véase el texto de las sanciones en el Apéndice. (Pág. 440.)

Jorge A. Landau. – Juliana di Tullio. – María T. García. – María G. de la Rosa. – Pablo G. González. – Miguel A. Pichetto. – Beatriz L. Rojkés de Alperovich.

INFORME

I. Antecedentes

La Constitución Nacional, antes de la reforma en 1994, establecía en forma clara y terminante la doctrina de la separación de las funciones del gobierno, precisando uno de los contenidos básicos asignados a la forma republicana prevista en su artículo 1°.

La clásica doctrina de la división de los poderes, concebida por el movimiento constitucionalista como una de las técnicas más eficaces para la defensa de las libertades frente a los abusos gestados por la concentración del poder, y que fue complementada con la teoría de los controles formulada por Karl Loewenstein, revestía jerarquía constitucional y era uno de los pilares elementales sobre los cuales se estructuraba la organización gubernamental de la Nación.

La reforma constitucional de 1994 dejó atrás la discusión doctrinaria y jurisprudencial que en el marco del paradigma instaurado por los constituyentes de 1853/60 se planteaba.¹

En procura de una regulación del poder atribuido al presidente de la Nación se establecieron mecanismos tendientes a resolver el uso y la instrumentación de tres decretos cuyas características han sido tipificadas en nuestra Constitución Nacional: *a)* los decretos de necesidad y urgencia, *b)* los dictados en virtud de delegación legislativa y *c)* los de promulgación parcial de las leyes.

Estos decretos han sido consagrados expresamente en los artículos 99, inciso 3, 76, 80 y 100, incisos 12 y 13, de la Constitución Nacional.

El artículo 99 en su parte pertinente establece:

CAPÍTULO III

Atribuciones del Poder Ejecutivo

“Artículo 99: El presidente de la Nación tiene las siguientes atribuciones:

”[...]”

”3. Participa de la formación de las leyes con arreglo a la Constitución, las promulga y hace publicar. El Poder Ejecutivo no podrá en ningún caso bajo pena de nulidad absoluta e insanable, emitir disposiciones de carácter legislativo. Solamente cuando circunstancias

excepcionales hicieran imposible seguir los trámites ordinarios previstos por esta Constitución para la sanción de las leyes, y no se trate de normas que regulen materia penal, tributaria, electoral o el régimen de los partidos políticos, podrá dictar decretos por razones de necesidad y urgencia, los que serán decididos en acuerdo general de ministros que deberán refrendarlos, juntamente con el jefe de Gabinete de Ministros.

”El jefe de Gabinete de Ministros personalmente y dentro de los diez días someterá la medida a consideración de la Comisión Bicameral Permanente, cuya composición deberá respetar la proporción de las representaciones políticas de cada Cámara. Esta comisión elevará su despacho en un plazo de diez días al plenario de cada Cámara para su expreso tratamiento, el que de inmediato considerarán las Cámaras. Una ley especial sancionada con la mayoría absoluta de la totalidad de los miembros de cada Cámara regulará el trámite y los alcances de la intervención del Congreso.”

CAPÍTULO IV

Atribuciones del Congreso

“Artículo 76: Se prohíbe la delegación legislativa en el Poder Ejecutivo, salvo en materias determinadas de administración o de emergencia pública, con plazo fijado para su ejercicio y dentro de las bases de la delegación que el Congreso establezca.

”La caducidad resultante del transcurso del plazo previsto en el párrafo anterior no importará revisión de las relaciones jurídicas nacidas al amparo de las normas dictadas en consecuencia de la delegación legislativa.”

CAPÍTULO V

De la formación y sanción de las leyes

“Artículo 80: Se reputa aprobado por el Poder Ejecutivo todo proyecto no devuelto en el término de diez días útiles. Los proyectos desechados parcialmente no podrán ser aprobados en la parte restante. Sin embargo, las partes no observadas solamente podrán ser promulgadas si tienen autonomía normativa y su aprobación parcial no altera el espíritu ni la unidad del proyecto sancionado por el Congreso. En este caso será de aplicación el procedimiento previsto para los decretos de necesidad y urgencia”.

CAPÍTULO IV

Del jefe de Gabinete y demás ministros del Poder Ejecutivo

“Artículo 100:

”[...]”

”12. Refrendar los decretos que ejercen facultades delegadas por el Congreso, los que estarán sujetos al control de la Comisión Bicameral Permanente.

1. Joaquín V. González se pronunciaba a favor de la constitucionalidad de los decretos de necesidad y urgencia siempre que ellos sean sometidos a consideración del Honorable Congreso de la Nación. *Manual de la Constitución argentina*, 1890.

En una postura distinta, se ubica Linares Quintana, siguiendo el criterio ortodoxo de que lo que no está previsto en la ley no se puede hacer.

”13. Refrendar juntamente con los demás ministros los decretos de necesidad y urgencia y los decretos que promulgan parcialmente leyes. Someterá personalmente y dentro de los diez días de su sanción estos decretos a consideración de la Comisión Bicameral Permanente.”

La introducción de los institutos denominados “decretos de necesidad y urgencia” y “facultades delegadas” en el nuevo texto constitucional de 1994 implica poner reglas a una situación de excepción y, por lo tanto, al estricto control que la Constitución Nacional le atribuye al Congreso Nacional.

Sin embargo, ella no ha previsto el trámite ni los alcances de la intervención del Congreso sino que lo ha dejado subordinado a una ley especial.

La ley 26.122, sancionada el 20 de julio de 2006, regula el trámite y los alcances de la intervención del Congreso respecto de los decretos que dicta el Poder Ejecutivo nacional: *a)* De necesidad y urgencia, *b)* Por delegación legislativa y *c)* De promulgación parcial de leyes.

El título II de la ley 26.122 establece el régimen jurídico y la competencia de la Comisión Bicameral Permanente y, en su artículo 5º, precisa que ella estará integrada por ocho (8) diputados y (8) senadores, designados por el presidente de sus respectivas Cámaras.

En este sentido, a propuesta de los respectivos bloques de las Cámaras, los presidentes de la Honorable Cámara de Senadores y de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación han emitido los instrumentos legales correspondientes, designando a los señores senadores y diputados miembros e integrando formalmente la comisión.

En este orden de ideas, es criterio de esta comisión plantear un razonamiento amplio al analizar las circunstancias de carácter excepcional que operan como supuesto fáctico-jurídico-político que autoriza el empleo del instituto del decreto de necesidad y urgencia.

De Vega García afirma con acierto que la función del supuesto fáctico es doble, porque por una parte se constituye en la situación de hecho –la necesidad urgente– habilitante para que el Poder Ejecutivo pueda ejercer las facultades legislativas indispensables e inevitables para la solución de la crisis; por otro lado, esta situación de hecho se convierte también en condición de contenido de la norma de necesidad y urgencia, porque parece lógico que sus preceptos contengan la respuesta más adecuada al supuesto que el gobierno alega al dictar este tipo de instrumentos.¹

Es de vital importancia esta definición, ya que serán luego los órganos de control quienes deberán valorar si se han reunido los requisitos en el supuesto de hecho que autoriza al Poder Ejecutivo a hacer uso de dicha facultad.

La doctrina en general se refiere al supuesto fáctico como aquel acontecimiento o situación que determina la emergencia que ocasiona la crisis institucional que impide al Poder Ejecutivo ejercer sus facultades constitucionales de un modo más adecuado, llevando al estado de necesidad política que desemboca en la asunción de dichas facultades por parte del Poder Ejecutivo.

Sin embargo, Pérez Hualde, Lagaz y Lacambara entienden que existe aún un supuesto previo que es el de la vigencia de un sistema republicano que contemple en especial uno de los requisitos básicos, como lo es el principio de división de poderes.

En conclusión, al supuesto fáctico lo precede un supuesto institucional complejo que se compone de la existencia de un sistema con división de poderes o de funciones de distintos órganos y con un procedimiento de elaboración de leyes. Si no existen estos antecedentes, no se dará la posibilidad de existencia del decreto de necesidad y urgencia.

Superado este debate doctrinario, el dictado del Poder Ejecutivo de normas de rango legislativo so pretexto de la existencia de una situación de hecho que impide el pronunciamiento por parte del órgano al cual, según la Constitución, le corresponde actuar, no es un fenómeno novedoso para el derecho político.

Entre sus antecedentes más antiguos, se detecta la presencia de estos instrumentos en la Carta de Restauración Francesa y en la Ley Fundamental de Prusia de 1850.

Asimismo, son numerosas las constituciones europeas que han contemplado la posibilidad de existencia de aquellas situaciones extraordinarias de necesidad y urgencia, estableciéndolas en sus textos en forma expresa, tales como la Constitución de la República Española y en Sudamérica, las constituciones de Brasil, Colombia y Perú, entre otras.

En este sentido, este es el marco fáctico en el cual la Convención Constituyente de 1994 introdujo los decretos de necesidad y urgencia en la Constitución Nacional Argentina, receptados en el artículo 99, inciso 3.

La norma precitada establece como presupuesto para dictar decretos de necesidad y urgencia: “la existencia de circunstancias excepcionales” que hacen imposible recorrer el procedimiento legislativo.²

Conforme la postura desarrollada por Germán Bidart Campos, “la necesidad” es algo más que conveniencia; en este caso, parece ser sinónimo de imprescindible. Se agrega urgencia, y lo urgente es lo que no puede esperar. “Necesario” y “urgente” aluden, entonces, a un decreto que únicamente puede dictarse en circunstancias excepcionales en que, por ser imposible seguir con el procedimiento normal de sanción

1. Pérez Hualde, Alejandro, *Decretos de necesidad y urgencia*, Buenos Aires, Depalma, 1995.

2. Bidart Campos, Germán, *Tratado elemental de derecho constitucional argentino*, Buenos Aires, Ediar, 1995, tomo VI.

de las leyes, se hace imprescindible emitir sin demora alguna el decreto sustantivo.¹

Por su parte, la convalidación del dictado de este tipo de decretos vino de la mano de la Corte Suprema de Justicia de la Nación a través del caso “Peralta”,² ya que se le reconoció expresamente al presidente de la Nación la facultad de dictar este tipo de normas.

En el caso precitado, los actores iniciaron una acción de amparo ante el dictado del decreto 36/90 que convertía los contratos bancarios a plazo fijo en bonos de deuda pública (Plan Bonex).

Sin embargo, a pesar de su reconocimiento jurisprudencial, la Corte Suprema de Justicia impuso una serie de reglas que debe contener el dictado de este tipo de decretos por parte del órgano administrador para su procedencia.

Estas circunstancias fácticas que debían configurarse eran:

“...una situación de grave riesgo social que pusiese en peligro la existencia misma de la Nación y el Estado —ésta constituirá la causa por la cual se considera válido el decreto— [...] razonabilidad de las medidas dispuestas [...] relación entre los medios elegidos por la norma y los fines de ésta [...] examen de la proporcionalidad de las medidas y el tiempo de vigencia de ellas [...] inexistencia de otros medios alternativos adecuados para lograr los fines buscados convalidación del Congreso, expresa o tácita...”.

Asimismo, sostuvo que “no necesariamente el dictado por parte del Poder Ejecutivo de normas como el decreto 36/90 determina su invalidez constitucional por la sola razón de su origen.

Puede reconocerse la validez constitucional de una norma como la contenida en el decreto 36/90, dictada por el Poder Ejecutivo, fundado en dos razones fundamentales: *a*) que en definitiva el Congreso Nacional, en ejercicio de poderes constitucionales propios, no adopte decisiones diferentes en los puntos de política económica involucrados; *b*) porque ha mediado una situación de grave riesgo social, frente a la cual existió la necesidad de medidas súbitas del tipo de las instrumentadas en el decreto, cuya eficacia no parece concebible por medios distintos a los arbitrados (Considerando 24).

La Corte ha caracterizado al supuesto fáctico habilitante para el dictado de un decreto de necesidad y urgencia como “una situación de grave riesgo social frente a la cual existió la necesidad de medidas súbitas” (Considerando 24).

En este sentido, la Corte Suprema definió la emergencia económico-social como aquella “situación extraordinaria que gravita sobre el orden económico social, con su carga de perturbación acumulada, en

variables de escasez, pobreza, penuria o indigencia, origina un estado de necesidad que hay que ponerle fin” (Considerando 43).

Asimismo, el alto tribunal consideró la razonabilidad de la medida atendiendo a “la circunstancia de que los medios arbitrados no parecen desmedidos en relación a la finalidad que persiguen” (Considerando 48).

El Poder Judicial tiene la potestad de examinar la existencia o no del estado de necesidad y razonabilidad, ejerciendo el control de constitucionalidad sobre la materia regulada, en un caso que sea sometido a su juicio y donde se haya afectado algún derecho constitucional.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 28 de la Constitución Nacional³ controlará la razonabilidad de la medida, que consiste en la adecuación de los medios dispuestos con los fines que se pretenden lograr, exigiendo que en las normas de emergencia exista una proporcionalidad entre las limitaciones impuestas y las circunstancias extraordinarias que se pretenden superar, sin que se produzca una alteración en la sustancia de los derechos constitucionalmente reconocidos.

El criterio expuesto por la CSJN respecto de su facultad de ejercer el control de constitucionalidad con relación a los decretos de necesidad y urgencia, ha sido variable.

Mientras en el caso “Peralta” convalidó el dictado de este tipo de decretos y estableció los presupuestos fácticos que deben concurrir para la procedencia de su dictado; en el caso “Rodríguez”,⁴ la CSJN se refirió a la legitimidad de los decretos de necesidad y urgencia y a su control político en cabeza del Poder Legislativo. Se discutió quién posee la atribución jurisdiccional para controlar este tipo de decretos.

Asimismo, consideró que los legisladores que habían interpuesto la acción de amparo carecían de legitimación activa; lo mismo sostuvo respecto del defensor del pueblo, pero consideró que el jefe de Gabinete tenía legitimación para actuar.

En esta oportunidad, la CSJN defendió la legitimidad de los decretos de necesidad y urgencia y de su control político en cabeza del Poder Legislativo. Sostuvo que la jueza de grado carecía de jurisdicción para intervenir en el caso por ausencia de gravamen, caso, causa o controversia, pues decidió sobre un conflicto —que por su naturaleza— es ajeno a la resolución judicial, mediando —en consecuencia— una invasión de la zona de reserva de otro poder (Considerando 6°).

Sin embargo, a pesar de lo dicho precedentemente, consideró que ello no implica una convalidación del decreto (de necesidad y urgencia) 842/97 “en tanto que esa norma, como integrante del ordenamiento ju-

1. Bidart Campos, Germán: “Los decretos de necesidad y urgencia” columna de opinión, *La Ley*, 27/02/01.

2. *La Ley*, 1991-C:158.

3. Artículo 28: “Los principios, garantías y derechos reconocidos en los anteriores artículos, no podrán ser alterados por las leyes que reglamenten su ejercicio”.

4. *La Ley*, 1997-E:884.

rídico, es susceptible de eventuales cuestionamientos constitucionales –antes, durante o después de su tratamiento legislativo y cualquiera fuese la suerte que corriese ese trámite– siempre que, ante un caso concreto –inexistente en la especie–, conforme las exigencias del artículo 116 de la Constitución Nacional, se considere en pugna con los derechos y garantías consagrados en la Ley Fundamental” (Considerando 23).

Es decir que limita la facultad de control del Poder Judicial ante la presencia de agravio concreto (examina si se cumplieron los requisitos formales de procedencia y el límite material), siendo el Congreso –depositario de la voluntad popular– a quien la Constitución Nacional le atribuye la excluyente intervención en el contralor de los DNU (Considerando 17).

En este caso, la CSJN renunció expresamente a ejercer el control de constitucionalidad de los decretos de necesidad y urgencia, con base en la falta de caso y carencia de agravio concreto.

En cambio, en el caso “Verrocchi”¹ cambia el criterio sostenido en el fallo precedente y declara la inconstitucionalidad de los decretos (de necesidad y urgencia) 770/96 y 771/96 emitidos por el Poder Ejecutivo nacional en 1996, que suprimían la percepción del salario familiar a aquellas personas que cobren más de mil pesos.

En el caso precitado, la CSJN ejerce un control de constitucionalidad amplio y analiza también la razonabilidad de la medida, al avocarse a examinar si se cumplieron las exigencias formales y materiales en el dictado de este tipo de normas, admitiendo el ejercicio de facultades legislativas por parte del Poder Ejecutivo nacional.

En este sentido, la CSJN considera que “se hace bajo condiciones de rigurosa excepcionalidad y con sujeción a exigencias materiales y formales, que constituyen una limitación y no una ampliación de la práctica seguida en el país...” (Considerando 8°).

En el Considerando 9° analiza las dos circunstancias habilitantes para el dictado de este tipo de normas, de conformidad con el artículo 99, inciso 3, de la Constitución Nacional y sostiene que “corresponde al Poder Judicial el control de constitucionalidad sobre las condiciones bajo las cuales se admite esa facultad excepcional, que constituyen las actuales exigencias constitucionales para su ejercicio. Es atribución de este Tribunal en esta instancia evaluar el presupuesto fáctico que justificaría la adopción de decretos de necesidad y urgencia...”.

En el Considerando 11, la CSJN sostuvo que la carencia de ley que regule el trámite y alcances de la intervención del Congreso exigía una mayor responsabilidad por parte del Poder Judicial en el ejercicio

del control de constitucionalidad, por lo cual confirma la sentencia del a quo que declaraba inconstitucional los decretos 770/96 y 771/96. En el presente caso ejerció un control amplio de las circunstancias fácticas y jurídicas del dictado del decreto en cuestión.

En el caso “Risolia de Ocampo”,² se declararon inconstitucionales varios artículos del DNU 260/97, que disponía el pago en cuotas de las indemnizaciones por accidentes de tránsito ocasionados por el transporte público de pasajeros, con invocación de la emergencia económica de esas empresas y de las aseguradoras.

El fundamento central para descalificar esta normativa fue que protegían intereses de individuos o grupos, no intereses generales de la sociedad.

De esta forma, la CSJN en el caso precitado agregaba un requisito más a la facultad de dictar decretos de necesidad y urgencia: la protección de intereses generales de la sociedad.

En el caso “Guida”,³ la CSJN se pronunció por la constitucionalidad del decreto de necesidad y urgencia N° 290/95 que había dispuesto la reducción de los salarios de los agentes de la administración pública.

Uno de los principales argumentos de la Corte para declarar la constitucionalidad del decreto precitado fue su ratificación mediante la sanción de la ley 24.624.

A juicio de la CSJN, dicha ratificación importaba la intervención del Congreso en los términos que señala la Constitución y un reconocimiento de la emergencia invocada por el Poder Ejecutivo nacional.

Los ministros Nazareno, Moliné O’ Connor y López, que integraron la mayoría, coincidieron en la legitimidad de la medida, pues sostuvieron que “...la ratificación del decreto de necesidad y urgencia 290/95 mediante el dictado de la ley 24.624 traduce, por parte del Poder Legislativo, el reconocimiento de una situación de emergencia invocada por el Poder Ejecutivo para su sanción, a la vez que importa un concreto pronunciamiento del órgano legislativo a favor de la regularidad de dicha norma. Ese acto legislativo es expresión del control que –en uso de facultades privativas– compete al Congreso de la Nación conforme al artículo 99, inciso 3, de la Constitución Nacional, pues la sanción de la ley 24.624 demuestra que el tema fue considerado por ambas Cámaras, como lo exige el precepto constitucional, las que se pronunciaron en forma totalmente coincidente con lo dispuesto por el Poder Ejecutivo nacional al enfrentar la crisis...” (Considerando 6°).

En el caso precitado, el voto del ministro Carlos Fayt señaló que tal como lo recordó el Tribunal en la causa “Verrocchi” (*Fallos*, 322:1726), para que el Poder Ejecutivo pueda ejercer válidamente facultades

1. Verrocchi, Ezio D. c/Administración Nacional de Aduanas, CS, 1999/8/19, *Fallos*, 322:1726, *La Ley*, 1999-E: 590.

2. Rosalía de Ocampo, “María José c/ Rojas, Julio César s/ ejecución de sentencia”, CS, *Fallos*, 323:1934.

3. “Guida, Liliana c/ Poder Ejecutivo s/ empleo público”, CS *Fallos*, 323:1566.

legislativas, que en principio le son ajenas, es necesaria la concurrencia de alguna de estas dos circunstancias: 1°) que sea imposible dictar la ley mediante el trámite ordinario previsto por la Constitución, vale decir que las Cámaras del Congreso no puedan reunirse por circunstancias de fuerza mayor que lo impidan, o 2°) que la situación que requiere solución legislativa sea de una urgencia tal que deba ser remediada inmediatamente, en un plazo incompatible con el que demanda el trámite normal de las leyes. Esta última es la situación que debe entenderse presente en el caso (Considerando 6°).

“Que la doctrina elaborada por esta Corte en torno a la nueva previsión constitucional, no difiere en lo sustancial del recordado precedente de *Fallos*, 313:1513. Sin embargo, en este último se valoró el silencio del Poder Legislativo como una convalidación tácita con consecuencias positivas (Considerando 25). Nada de ello, en cambio, sería en principio posible de afirmar hoy, frente al ineludible quicio constitucional que condiciona estrictamente la existencia misma de la voluntad del Congreso en su manifestación positiva (artículo 82 de la Constitución Nacional). No obstante, de esta regulación minuciosa de una facultad que por definición se considera existente, no podría derivarse como conclusión que la ausencia de reglamentación legal del artículo 99, inciso 3, de la Constitución Nacional deje inerte a la sociedad frente a las situaciones que el propio texto constitucional ahora prevé como excepcionales y, por tanto, merecedoras de remedios del mismo carácter” (Considerando 7°).

Fayt agregó que “en el caso concreto que nos ocupa, el Congreso Nacional, haciéndose cargo de su necesaria intervención en cuestiones de hondo y sensible contenido social –más allá de las implicancias presupuestarias que obviamente ostenta y que en última instancia son la razón misma de la medida– ha asumido esa intervención legitimadora, con lo que puede darse por satisfecho el recaudo constitucional antes indicado. Ello, claro está, no descarta sino refuerza el necesario control de constitucionalidad inherente al Poder Judicial de la Nación, conforme fue recordado por el Tribunal en la causa ‘Verrocchi’ ya citada” (Considerando 9°).

En este mismo orden de ideas, el citado ministro de la CSJN destacó que “en cuanto al contenido mismo de la medida cuestionada, deben entenderse reunidos los requisitos que condicionan su validez, de acuerdo a la ya conocida doctrina de la emergencia” (Considerando 10).

Por todo lo expuesto, se revoca el fallo de la instancia anterior y se declara la constitucionalidad del decreto.

Entre los administrativistas, se define a los reglamentos como todo acto unilateral que emite un órgano de la administración pública, creador de normas jurídicas generales y obligatorias, que regula, por tanto, situaciones objetivas e impersonales.

Los reglamentos constituyen fuentes del derecho para la administración pública, aun cuando proceden de ella misma, ya que integran el bloque de legalidad, al cual los órganos administrativos deben ajustar su cometido. Desde el punto de vista cuantitativo, constituyen la fuente de mayor importancia del derecho administrativo, habida cuenta de que no sólo son emitidos por el Poder Ejecutivo, sino también por los demás órganos y entes que actúan en su esfera.

Conforme la terminología utilizada por la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos (LNPA), los reglamentos se denominan también actos de alcance o contenido general.

Para la LNPA el reglamento es un acto de alcance general, expresión que comprende a los meros actos de alcance general que no integran el ordenamiento jurídico.

En el orden nacional, los reglamentos pueden provenir de la administración, de la Legislatura o del Poder Judicial, ya que las normas de carácter general dictadas por el Congreso o por los organismos judiciales, sin el carácter formal de las leyes o sentencias, son también reglamentos, sujetos, en principio, al mismo régimen jurídico que los dictados por la administración.

La sustancia de un acto de alcance general de contenido normativo, que integra el ordenamiento jurídico, es la del reglamento, con independencia del órgano o ente estatal que lo produzca, siendo indiferente desde el punto de vista jurídico la utilización de distintos términos.

Conforme la vinculación o relación de los reglamentos con las leyes, los primeros se clasifican según la doctrina en ejecutivos, autónomos, delegados y de necesidad o urgencia.

Los reglamentos ejecutivos o de ejecución son los que dicta el Poder Ejecutivo en ejercicio de las facultades atribuidas por el artículo 99, inciso 2, de la Constitución Nacional, para asegurar o facilitar la aplicación o ejecución de las leyes, regulando detalles necesarios para el mejor cumplimiento de las leyes y de las finalidades que se propuso el legislador.

Por su parte, el dictado de reglamentos autónomos o independientes corresponde, en principio, al Poder Ejecutivo de acuerdo con la distribución de funciones que realiza la Constitución Nacional, la cual, en su artículo 99, inciso 1, le atribuye responsabilidad política por la administración general del país.

Marienhoff afirma que el reglamento autónomo es dictado por el Poder Ejecutivo en materias acerca de las cuales tiene competencia exclusiva de acuerdo a textos o principios constitucionales. Sostiene que, así como existe una zona de reserva de la ley que no puede ser invadida por el poder administrador, también hay un ámbito de competencias, reservado a la Administración en la cual el Poder Legislativo no puede inmiscuirse, como consecuencia del principio de separación de los poderes.

Con la reforma constitucional de 1994 quedó superado el debate doctrinario respecto de los reglamentos delegados,¹ al contemplar expresamente la delegación legislativa en el artículo 76.

En dicha norma constitucional, si bien genéricamente se prohíbe la delegación legislativa en el Poder Ejecutivo seguidamente se la admite respecto de dos materias determinadas: *a)* de administración y *b)* de emergencia pública.

Tal y como se ha expuesto *ut supra*, hasta la reforma constitucional de 1994, también se debatía en doctrina acerca de la validez constitucional de los denominados reglamentos de necesidad y urgencia.²

Mientras un sector, encabezado por los administrativistas, se inclinaba por su validez constitucional y recibía el apoyo de la realidad jurisprudencial aunque dentro de ciertos límites, otra corriente doctrinaria entendía que resultaban violatorios del sistema de la Constitución de 1853-60 por considerar, sustancialmente, que afectaban el principio de la división de los poderes.³

Conforme el análisis realizado *ut supra*, este precepto faculta al Poder Ejecutivo a emitir decretos por razones de necesidad y urgencia, cuando se produzcan circunstancias excepcionales” que “...hicieran imposible seguir los trámites previstos por esta Constitución para la sanción de las leyes y no se trate de normas que regulen materia penal, tributaria, electoral o el régimen de los partidos políticos”.⁴

II. Objeto

Se somete a dictamen de esta comisión el decreto del Poder Ejecutivo nacional 212 de fecha 20 de febrero de 2014, mediante el cual se crea el cargo de director general de aduanas adjunto a efectos de la conducción del de Dirección General de Aduanas de la Administración Federal de Ingresos Públicos.

1. Se sostenía que el Congreso no podía delegar sus atribuciones al Poder Ejecutivo.

2. Miguel A. Ekmekdjian (en su obra *Manual de la Constitución argentina*, Buenos Aires, Depalma, 1997) entiende que no es correcto llamar a estas normas reglamentos, puesto que son normas de sustancias legislativas y no obstante ello, son dictados por el poder Ejecutivo nacional, y adopta la denominación de “decretos leyes” al referirse a este tipo de instrumentos.

3. Ekmekdjian se encuentra entre quienes defienden la inconstitucionalidad de los llamados reglamentos de necesidad y urgencias, fundando su postura en la afectación del principio de división de poderes, y olvidando conforme al criterio de esta comisión el verdadero origen de la teoría de frenos y contrapesos elaborado por Montesquieu y adoptada por nuestra Constitución histórica 1853/60.

4. Cabe destacar que en Estados Unidos los citados decretos reciben la denominación de *executive orders*, las cuales son órdenes ejecutivas, una facultad propia por la Ley Segunda Fundamental de la Constitución de los Estados Unidos que, establece la capacidad del presidente para legislar sobre facultades e instituciones e incluso sobre la propia Constitución.

II.a. Análisis del decreto

La ley 26.122, en el título III, capítulo I, referido a los decretos de necesidad y urgencia, establece que “la Comisión Bicameral Permanente debe expedirse acerca de la validez o invalidez del decreto y elevar el dictamen al plenario de cada Cámara para su expreso tratamiento. El dictamen debe pronunciarse sobre la adecuación del decreto a los requisitos formales y sustanciales establecidos constitucionalmente para su dictado”.

Se procede al análisis de los requisitos formales del presente decreto.

La lectura del artículo 100, inciso 13, de la Constitución Nacional permite distinguir como requisitos formales: *a)* la firma del señor jefe de Gabinete de Ministros y *b)* el control por parte de la Comisión Bicameral Permanente. En igual sentido, el artículo 99, inciso 3, referido a las atribuciones del Poder Ejecutivo en el dictado de los decretos de necesidad y urgencia, permite inferir como requisitos sustanciales que habilitan dicha vía que “...no se trate de normas que regulen materia penal, tributaria, electoral o el régimen de los partidos políticos [...] los que serán decididos en acuerdo general de ministros que deberán refrendarlos, juntamente con el jefe de Gabinete de Ministros”.

Se encuentra cumplido el otro requisito formal referido al control por parte de esta comisión, en virtud de lo cual se eleva el despacho pertinente de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la ley 26.122.

La posición adoptada por la comisión tiene fundamento en el artículo 82 de la Constitución Nacional que establece “la voluntad de cada Cámara debe manifestarse expresamente; se excluye, en todos los casos, la sanción tácita o ficta” y en el principio de seguridad jurídica que exige que se mantenga la vigencia de los decretos de necesidad y urgencia hasta tanto éstos sean derogados formalmente por el Congreso.⁵

Corresponde a continuación analizar el cumplimiento de los requisitos sustanciales en el dictado del decreto 212/2014.

El Poder Ejecutivo nacional ha dejado constancia –en el último considerando del citado decreto– que el mismo se dicta en uso de las atribuciones emergentes del artículo 99, incisos 1 y 3, de la Constitución Nacional y de los artículos 2º, 19 y 20 de la ley 26.122.

Resulta pertinente destacar las palabras vertidas en el trabajo elaborado por Jorge Carlos Albertsen citado *ut supra*, en el cual señala que “existe una marcada diferencia entre el dictado, por parte del Poder Ejecutivo, de una disposición de carácter legislativo, cuando

5. Esta posición ha sido sostenida por autores como Bidart Campos y Pérez Hualde entre otros, quienes han señalado que ni siquiera una ley que reglamente el trámite y alcance de la intervención del Congreso podrá prescribir que el silencio implique la aprobación tácita del decreto de necesidad y urgencia.

la misma ha sido dictada en virtud de la circunstancia excepcional que prevé el tercer párrafo del inciso 3 del artículo 99 y cuando la misma es el resultado del ejercicio de una delegación legislativa. En el primer caso no existe una actuación previa del Congreso, mientras que en el segundo, éste ya ha puesto de manifiesto su voluntad de transferir su potestad al Poder Ejecutivo, respecto a una materia determinada, con plazo para su ejercicio y de conformidad con ciertas bases. Esta circunstancia justifica que el control de la Comisión Bicameral Permanente sea mayor en el caso de los decretos de necesidad y urgencia (en los que el Poder Ejecutivo ha dictado la disposición de motu proprio) que en el caso de la delegación legislativa (a través de la que el Poder Legislativo le ha encomendado al Poder Ejecutivo el dictado de una ley, estableciendo las bases de la delegación”). En el primer caso el Congreso tiene una participación *ex post*, mientras que en el segundo tiene una participación *ex ante*.

A través del decreto bajo análisis, se crea el cargo de director general de Aduanas adjunto a efectos de la conducción de la Dirección General de Aduanas de la Administración Federal de Ingresos Públicos.

El Poder Ejecutivo destaca que es preciso incorporar dicho cargo a la estructura de conducción de la Administración Federal de Ingresos Públicos, en atención a la especial complejidad y alcance de las tareas encomendadas a la Dirección General de Aduanas de la Administración Federal de Ingresos Públicos, en el marco de las políticas impulsadas por el gobierno nacional vinculadas con la administración estratégica del comercio exterior.

Por ello, resultó aconsejable reforzar la conducción de la misma estableciendo un director general de aduanas adjunto, pero manteniendo respecto del mismo, las facultades de designación y remoción otorgadas al administrador federal por el artículo 4° del decreto 618/97.

En tal sentido el artículo 1° del decreto de necesidad y urgencia 212/14 establece lo siguiente:

“Artículo 1° – Créase el cargo de director general de Aduanas adjunto a efectos de la conducción de la Dirección General de Aduanas de la Administración Federal de Ingresos Públicos.

El referido cargo poseerá funciones, misiones y atribuciones similares a las del director general de Aduanas, con igual retribución y será designado y removido por administrador federal, conforme las facultades asignadas al mismo por el artículo 4° del decreto 618/97.”

La Administración Federal de Ingresos Públicos se encuentra incluida en el régimen establecido para los entes enumerados en el inciso c) del artículo 8° de la ley 24.156 y sus modificaciones, con la consecuencia autarquía financiera y de gestión, otorgándosele, entre otras facultades, la de determinar y designar su planta de personal, así como la distribución y asignación de dotaciones a las distintas unidades del organismo.

Sin perjuicio de ello, la naturaleza excepcional de la situación planteada hace imposible seguir los trámites ordinarios previstos en la Constitución Nacional para la sanción de las leyes, y conlleva el dictado de la presente medida, creando el cargo mencionado a fin de concretar con celeridad las políticas impulsadas por el gobierno nacional vinculadas con la administración estratégica del comercio exterior.

Por último se deja expresado que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, ha tomado la intervención que le compete.

En consecuencia, por los fundamentos expuestos, encontrándose cumplidos los requisitos formales y sustanciales establecidos en la Constitución Nacional en lo que respecta al dictado del decreto 212/14 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 26.122, la comisión propone que se resuelva declarar expresamente la validez del decreto del Poder Ejecutivo nacional 212 de fecha 20 de febrero de 2014.

Decreto 212/2014

Jorge Landau.

ANTECEDENTE

Mensaje del Poder Ejecutivo

Buenos Aires, 7 de marzo de 2014.

A la Comisión Bicameral Permanente del Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a esa comisión en virtud de lo dispuesto por los artículos 99, inciso 3, y 100, inciso 13, de la Constitución Nacional y por la ley 26.122, a fin de comunicarle el dictado del decreto de necesidad y urgencia 212 del 20 de febrero de 2014, que en copia autenticada se acompaña.

Mensaje 140

JORGE M. CAPITANICH.

Axel Kicillof.

Buenos Aires, 20 de febrero de 2014.

VISTO LOS decretos 1.156 de fecha 14 de octubre de 1996 y 618 de fecha de 10 de julio de 1997, sus modificatorias y sus complementarios, y

CONSIDERANDO:

Que la Administración Federal de Ingresos Públicos creada por el decreto 1.156/96, a mérito de las facultades delegadas por el Poder Ejecutivo nacional por la ley 24.629, es el ente en ejecución de la política tributaria y aduanera de la Nación.

Que el artículo 4° del decreto 618/97, establece las autoridades administrativas de la Administración Federal de Ingresos Públicos y quienes secundarán al administrador federal en el ejercicio de sus funciones.

Que el citado organismo se encuentra incluido en el régimen establecido para los entes enumerados en el inciso c) del artículo 8° de la ley 24.156 y sus modi-

ficaciones, con la consecuente autarquía financiera y de gestión, otorgándosele, entre otras facultades, la de determinar y designar su planta de personal, así como la distribución y asignación de dotaciones a las distintas unidades del organismo.

Que en atención a la especial complejidad y alcance de las tareas encomendadas a la Dirección General de Aduanas de la Administración Federal de Ingresos Públicos, en el marco de las políticas impulsadas por el gobierno nacional vinculadas con la administración estratégica del comercio exterior, resulta aconsejable reforzar la conducción de la misma estableciendo un directo general de aduanas adjunto.

Que al fin indicado es preciso incorporar dicho cargo a la estructura de conducción de la Administración Federal de Ingresos Públicos, manteniendo respecto al mismo las facultades de designación y remoción otorgadas al administrador federal por el artículo 4° del decreto 618/97.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, ha tomado la intervención que le compete.

Que la urgencia en la adopción de la presente medida hace imposible seguir los trámites ordinarios previstos por la Constitución Nacional para la sanción de las leyes.

Que la presente medida se dicta de acuerdo a las facultades emergentes del artículo 99, inciso 1 y 3, de la Constitución Nacional y de acuerdo a los artículos 2°, 19 y 20 de la ley 26.122.

Por ello,

La presidenta de la Nación Argentina, en acuerdo general de ministros

DECRETA:

Artículo 1° – Créase el cargo de director general de Aduanas adjunto a efectos de la conducción de la Dirección General de Aduanas de la Administración Federal de Ingresos Públicos.

El referido cargo poseerá funciones, misiones y atribuciones similares a las de director general de Aduanas, con igual retribución y será designado y removido por Administración Federal, conforme las facultades asignadas al mismo por el artículo 4° del decreto 618/97.

Art. 2° – Las disposiciones del presente decreto tendrán vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3° – Dése cuenta al Honorable Congreso de la Nación.

Art. 4° – Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Decreto 212

CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER.

*Jorge M. Capitanich. – Anibal F. Randazzo.
– Axel Kicillof. – Alicia M. Kirchner.
– Carlos E. Meyer. – Carlos H.*

Casamiquela. – Julio M. De Vido. – Julio C. Alak. – Débora A. Giorgi. – Carlos A. Tomada. – María C. Rodríguez. – Juan L. Manzur. – Alberto E. Sileoni.

OBSERVACIONES

1

Buenos Aires, 14 de abril de 2014.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, diputado Julián Andrés Domínguez.

Tengo el agrado de dirigirme a usted a efectos de formular observaciones al Orden del Día N° 1 que contiene el dictamen de la Comisión Bicameral Permanente de Trámite Legislativo –Ley 26.122– referido al expediente 2-JGM-2014, por el cual se recomienda a este cuerpo declarar la validez del decreto de necesidad y urgencia 212, del 20 de febrero de 2014.

Destaco a consideración del señor presidente que el orden del día bajo análisis fue distribuido el 4 de abril de 2014 por la oficina de expedientes de la Cámara, por lo que esta observación se presenta dentro del plazo previsto en el artículo 113 del reglamento, por lo que corresponde el tratamiento y consideración del mismo con fundamento en las razones que expongo a continuación.

Saludo a usted atentamente.

Pablo G. Tonelli.

INFORME

Honorable Cámara:

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad a fin de elevar mis observaciones al dictamen de mayoría emitido por la Comisión Bicameral Permanente de Trámite Legislativo –Ley 26.122– que aconseja declarar la validez del decreto de necesidad y urgencia 212, del 20 de febrero de 2014, mediante el cual se crea el cargo de director general de Aduanas adjunto que poseerá funciones, misiones y atribuciones similares a las del director general de Aduanas, a efectos de la conducción de la Dirección General de Aduanas de la Administración Federal de Ingresos Públicos.

El Poder Ejecutivo dictó el decreto bajo análisis en uso de la atribución que le confiere el artículo 99, inciso 3, de la Constitución Nacional (como se expresó en el último considerando del decreto), por lo que no cabe duda de que se trata de un decreto de necesidad y urgencia que, como tal, debe ser objeto de consideración y dictamen por parte de la Comisión Bicameral Permanente y luego tratado de forma expresa por el plenario de cada Cámara (artículos 2°, 10, 19 y concordantes, ley 26.122).

1. *Criterio rector*

Para el análisis del decreto en cuestión es necesario partir del principio establecido en el artículo 99, inciso 3, de la Constitución Nacional, según el cual “el Poder Ejecutivo no podrá en ningún caso bajo pena de nulidad absoluta e insanable, emitir disposiciones de carácter legislativo” (segundo párrafo).

El principio es consecuencia, claro está, de la división de poderes que es inherente al carácter de república que la Constitución le asignó a nuestra Nación y a la existencia de un Congreso encargado de legislar (artículos 1º, 44 y concordantes). Teoría o doctrina la de división de poderes, que es la “más conforme a la naturaleza de las cosas”, la “más propia para el cumplimiento de los fines de todo gobierno”, y “la mejor manera de defender y garantizar contra las tentativas de la tiranía los derechos y libertades de los hombres a juicio de Joaquín V. González (*Manual de la Constitución argentina*, página 310, 26ª ed., Ángel Estrada y Cía., Buenos Aires, 1971), e indispensable a juicio de la Corte Suprema de Justicia, que muy poco después de instalada expresó que “si la división de poderes no está plenamente asegurada, la forma republicana de gobierno es una ficción” (caso “Ramón Ríos y otros”, 1863, *Fallos*, 1:32).

Pero el principio de que el presidente no puede legislar admite, sin embargo, una excepción prevista en el siguiente párrafo del mismo artículo 99, inciso 3, de la Constitución Nacional. Se prevé en esa norma, en efecto, que “solamente cuando circunstancias excepcionales hicieran imposible seguir los trámites ordinarios previstos por esta Constitución para la sanción de las leyes, y no se trate de normas que regulen materia penal, tributaria, electoral o de régimen de los partidos políticos, podrá (el Poder Ejecutivo) dictar decretos de necesidad y urgencia, los que serán decididos en acuerdo general de ministros que deberán refrendarlos, conjuntamente con el jefe de gabinete de ministros”.

De manera tal que tenemos un principio rector –de acuerdo con el cual al Poder Ejecutivo le está vedado emitir disposiciones de carácter legislativo–, y una excepción en caso de circunstancias excepcionales que hagan imposible seguir el trámite ordinario de las leyes. En consecuencia, fluye del texto constitucional que corresponde aplicar un criterio restrictivo cuando se trata de juzgar la validez de decretos de necesidad y urgencia dictados por el Poder Ejecutivo (CSJ, *Fallos*, 322:1726, considerando 7, y 333:633; en igual sentido: Gregorio Badeni, *Tratado de derecho constitucional*, tomo II, página 1259, editorial La Ley, Avellaneda, 2004).

No hay que perder de vista, además, que se trata del ejercicio, por parte del Poder Ejecutivo, de una atribución que no le es propia sino que, muy por el contrario, es privativa de otro poder. Por lo tanto, si el criterio no fuera restrictivo se correría el riesgo de alterar y afectar gravemente el equilibrio de los poderes, confiriendo atribuciones exorbitantes al

presidente de la Nación y poniendo en riesgo las libertades individuales.

2. *Recaudos formales y sustanciales*

El citado artículo 99, inciso 3, de la Constitución Nacional establece una serie de requisitos de índole formal y sustancial para que se justifique la emisión de un decreto de necesidad y urgencia por parte del presidente de la Nación.

El primero de esos recaudos formales es que el decreto en cuestión sea “decidido” en acuerdo general de ministros, quienes deben refrendarlo junto con el jefe de Gabinete de Ministros. Este último funcionario, además, debe remitirlo al Congreso dentro de los diez días hábiles posteriores a la emisión del decreto, lo que constituye un segundo recaudo formal.

Asimismo, la Constitución establece un tercer recaudo, que es de naturaleza sustancial, consistente en la prohibición de que el Poder Ejecutivo emita decretos sobre “materia penal, tributaria, electoral o de régimen de los partidos políticos” (artículo 99, inciso 3, tercer párrafo, de la Constitución Nacional).

De manera tal que el primer análisis de un decreto de necesidad y urgencia, a la hora de dictaminar acerca de su validez, debe ser el referido a los mencionados recaudos formales y a la verificación de que no viole la prohibición de regular sobre las materias en que la Constitución Nacional ha prohibido hacerlo. Recién luego de superado ese primer análisis o control, corresponde entonces considerar la existencia, o no, de las circunstancias justificantes igualmente previstas en la norma constitucional.

En el caso particular bajo análisis, el decreto de necesidad y urgencia 212, del 20 de febrero de 2014, fue remitido por el jefe de Gabinete a la Comisión Bicameral de Trámite Legislativo el 7 de marzo del mismo año. Tratándose de días hábiles administrativos (cfr. decreto 1.923/2010), cabe tener por cumplido el envío del decreto en el plazo previsto en el artículo 99, inciso 3, de la Constitución Nacional.

3. *Circunstancias justificantes*

Como quedó dicho antes, para que la excepcional atribución del Poder Ejecutivo de emitir disposiciones con contenido legislativo pueda ser legítimamente ejercida es necesario que existan “circunstancias excepcionales” que requieran pronto remedio y que sea “imposible seguir los trámites ordinarios previstos para la sanción de las leyes”.

De acuerdo con la previsión constitucional será por lo tanto necesario, en cada oportunidad en que el Congreso deba pronunciarse, determinar si han existido las circunstancias excepcionales y la imposibilidad de seguir los trámites ordinarios para la sanción de las leyes que justificarían y darían sustento al decreto de necesidad y urgencia de que se trate.

Uno de los casos en los que la Corte Suprema de Justicia analizó con más cuidado esta espinosa cuestión de hecho fue el caso “Peralta” (27/12/1990, *Fa-*

llos, 313:1513), aunque la decisión es anterior a la reforma constitucional de 1994. En esa sentencia, el alto tribunal exigió, para justificar la procedencia de un decreto de necesidad y urgencia, la existencia de una situación de grave riesgo social (considerando 24), que pusiese en peligro la existencia misma de la Nación y el Estado (considerando 26), y tuvo en cuenta el descalabro económico generalizado y la necesidad de asegurar la continuidad y vigencia de la unión nacional (considerandos 33 a 35). Es decir que, a criterio del tribunal, sólo una situación de muy extrema gravedad justificaría la emisión de un decreto de necesidad y urgencia.

Luego de sancionada la reforma constitucional de 1994, la Corte Suprema reiteró el mismo criterio en la sentencia dictada en el caso “Videoclub Dreams” (6/6/1995, *Fallos*, 318:1154). El tribunal, en efecto, anuló dos decretos de necesidad y urgencia emitidos por el Poder Ejecutivo porque, entre otras razones, “los motivos que impulsaron el dictado de los decretos no se exhiben como respuesta a una situación de grave riesgo social que hiciera necesario el dictado de medidas súbitas como las que aquí se tratan” (considerando 15).

La Corte pareció flexibilizar grandemente su criterio al resolver el caso “Rodríguez” (17/12/1997, *Fallos*, 320:2851), en el cual no analizó la existencia de circunstancias justificantes pero tácitamente aceptó la explicación del jefe de Gabinete, quien alegó como circunstancia excepcional “los graves defectos que afectan a nuestro sistema aeroportuario”.

Pero poco tiempo después, al resolver el caso “Verrocchi” (19/8/1999), el tribunal volvió sobre sus pasos y se mostró dispuesto a examinar si el Poder Ejecutivo había actuado para remediar una situación de hecho constitutiva de un estado de emergencia, es decir, si estaba fácticamente justificada la emisión de un decreto de necesidad y urgencia. Y con toda claridad dijo la Corte en ese caso que “para que el Poder Ejecutivo pueda ejercer legítimamente facultades legislativas que, en principio, le son ajenas, es necesaria la concurrencia de alguna de estas dos circunstancias: 1) que sea imposible dictar la ley mediante el trámite ordinario previsto por la Constitución, vale decir que las Cámaras del Congreso no puedan reunirse por circunstancias de fuerza mayor que lo impidan, como ocurriría en el caso de acciones bélicas o desastres naturales que impidiesen su reunión o el traslado de los legisladores a la Capital Federal; o 2) que la situación que requiere la solución legislativa sea de una urgencia tal que deba ser solucionada inmediatamente, en un plazo incompatible con el que demanda el trámite normal de las leyes” (*Fallos*, 322:1726, considerando 9).

Para que no quedaran dudas, agregó el tribunal que al analizar “el presupuesto fáctico que justificaría la adopción de decretos de necesidad y urgencia” corresponde “descartar criterios de mera conveniencia ajenos a circunstancias extremas de necesidad, puesto que la Constitución no habilita a elegir discrecional-

mente entre la sanción de una ley o la imposición más rápida de ciertos contenidos materiales por medio de un decreto” (considerando 9, segundo párrafo).

El criterio fue reiterado en diversos casos posteriores. En “Risolia de Ocampo”, expresó la Corte Suprema que “el fundamento de los decretos de necesidad y urgencia es la necesidad de poner fin o remediar situaciones de gravedad que obligan a intervenir en el orden patrimonial, fijando plazos, concediendo esperas, como una forma de hacer posible el cumplimiento de las obligaciones, a la vez que atenuar su gravitación negativa sobre el orden económico e institucional y la sociedad en su conjunto”; con el agregado de que “uno de los requisitos indispensables para que pueda reconocerse la validez de un decreto como el cuestionado en el *sublite* es que éste tenga la finalidad de proteger los intereses generales de la sociedad y no de determinados individuos” (2/8/2000, *Fallos*, 323:1934).

Luego, en “Cooperativa de Trabajo Fast Limitada”, la Corte requirió, para justificar la imposibilidad de seguir el trámite ordinario de las leyes, “que las Cámaras del Congreso no puedan reunirse por circunstancias de fuerza mayor que lo impidan” (1^o/11/2003, *Fallos*, 326:3180). Y en “Leguizamón Romero”, del 7 de diciembre de 2004 (*Fallos*, 327:5559), la Corte reiteró que para que sea procedente la emisión de un decreto de necesidad y urgencia por parte del Poder Ejecutivo es necesario que exista un “grave trastorno que amenace la existencia, seguridad o el orden público o económico”.

Por último, cabe mencionar que la Corte Suprema, en su actual composición, profundizó la línea jurisprudencial recién expuesta, enfatizando su carácter restrictivo. Así en el caso “Consumidores Argentinos”, del 19 de mayo de 2010 (*Fallos*, 333:633, y en idéntico sentido “Aceval Pollacchi”, del 28/6/2011), señaló que la reforma constitucional de 1994 tuvo por objeto “atenuar el sistema presidencialista, fortaleciendo el rol del Congreso y la mayor independencia del Poder Judicial (conf., en igual sentido, ‘Verrocchi’, *Fallos*, 322:1726, y sus citas)”. Con este espíritu, el alto tribunal consideró oportuno resaltar que en esta materia “cabe descartar de plano, como inequívoca premisa, los criterios de mera conveniencia del Poder Ejecutivo que, por ser siempre ajenos a circunstancias extremas de necesidad, no justifican nunca la decisión de su titular de imponer un derecho excepcional a la Nación en circunstancias que no lo son. El texto de la Constitución Nacional no habilita a elegir discrecionalmente entre la sanción de una ley o la imposición más rápida de ciertos contenidos materiales por medio de un decreto” (considerando 12).

Al mismo tiempo, el máximo tribunal consideró, en el citado caso “Consumidores Argentinos”, que el decreto de necesidad y urgencia que allí se encontraba bajo examen resultaba inconstitucional por el hecho de que “las modificaciones introducidas por el Poder Ejecutivo” no

significaban “una decisión de tipo coyuntural” destinada a paliar una determinada “situación excepcional”, sino que, por el contrario, revestían “el carácter de normas permanentes modificatorias de leyes del Congreso Nacional” (CSJ, *Fallos*, 333:633, considerando 13). Debe entenderse, pues, que queda descartada toda posibilidad de que a través de un decreto de necesidad y urgencia se modifiquen normas destinadas a regir de forma permanente, en el entendimiento de que la temporaneidad está en la esencia de todo instituto de emergencia (conf. Pérez Hualde, *Decretos de necesidad y urgencia*, página 164, ed. Depalma, 1995).

Se señaló, además, en “Consumidores Argentinos”, que la Constitución Nacional exige al Poder Ejecutivo exponer adecuadamente las razones que justificarían el ejercicio de la facultad legislativa excepcional. Se consideró en este aspecto que “cualquier disposición de carácter legislativo emitida por el Poder Ejecutivo debe reputarse prima facie inconstitucional, presunción, ésta, que sólo puede ser abatida por quien demuestre que se han reunido las condiciones para aplicar la única excepción admitida en la Constitución a la prohibición general antes sentada” (CSJ, *Fallos*, 333:636, voto de la doctora Argibay, considerando 11, y en igual sentido *Fallos*, 331:2406, considerando 12). Esto significa que la fundamentación suficiente del ejercicio de esta facultad excepcional es una condición necesaria para la intervención legislativa, y que su ausencia conduce a la inconstitucionalidad de la medida. En tal inteligencia, es de plena aplicación la regla del derecho español –fuente de nuestro derecho en este punto–, según la cual “la utilización de fórmulas rituales de una marcada abstracción” es un vicio que conlleva la inconstitucionalidad de los decretos de necesidad y urgencia, en tanto impide “todo contraste con la realidad” y hace prácticamente imposible la función de control (Superior Tribunal Constitucional de España, en pleno, sentencia 68/2007).

Finalmente, en cuanto al alcance e intensidad que debe tener el control a cargo del Congreso de la Nación, en el ya citado caso “Consumidores Argentinos” la Corte Suprema hizo expresa referencia a la “debida consideración por parte del Poder Legislativo” y al “debido control legislativo” de los decretos de necesidad y urgencia. En palabras de la doctora Carmen Argibay, en su voto en el caso “Aceval Pollacchi” (28/6/2011), aclaró que esta función de control debe ser plena, por cuanto “el criterio seguido por la Constitución al crear el procedimiento de revisión de los decretos de necesidad y urgencia, pretende mucho más que la sola aprobación o rechazo por el Congreso” (*Fallos*, 329:5913, 5937, voto de la jueza Argibay).

Esta doctrina es la actualmente vigente y contiene las premisas bajo las cuales debe realizarse el análisis de los decretos de necesidad y urgencia requerido por el artículo 99, inciso 3, cuarto párrafo, de la Constitución Nacional, y por los artículos 2º, 10, 19 y concordantes de la ley 26.122.

4. Primera conclusión

Lo hasta aquí expuesto permite sintetizar una primera conclusión acerca de en qué situaciones o bajo qué circunstancias –de acuerdo con la doctrina de la Corte Suprema de Justicia– puede el presidente de la Nación dictar decretos de necesidad y urgencia.

En primer lugar, deben verificarse los requisitos formales y sustanciales previstos en la Constitución, y, especialmente, si el decreto en cuestión regula o no acerca de las materias expresamente prohibidas por el artículo 99, inciso 3.

Luego deberán analizarse las “circunstancias excepcionales habilitantes” contempladas en el artículo 99, inciso 3, de la Constitución Nacional, las cuales se configuran ante una “situación de grave riesgo social” que “ponga en peligro la existencia misma de la Nación y el Estado”, o ante un “descalabro económico generalizado” y frente a la necesidad de “asegurar la continuidad y vigencia de la unión nacional”. A la vez, es necesario que “las Cámaras del Congreso no puedan reunirse por circunstancias de fuerza mayor”, que se trate de “proteger los intereses generales de la sociedad y no de determinados individuos” y que no se utilice esta facultad por criterios de “mera conveniencia” ni se modifiquen por esta vía “normas de carácter permanente”.

Por lo tanto, en cada caso en que deba determinarse si un decreto de necesidad y urgencia ha sido emitido de conformidad con la previsión constitucional, o no, será necesario verificar la existencia de los referidos supuestos. Y siempre aplicando un criterio de interpretación restrictivo, dado el carácter excepcional de esta atribución del presidente de la Nación.

5. Análisis del decreto 212/2014

El decreto 212 fue dictado el 20 de febrero de 2014 y tuvo por objeto principal crear el cargo de director general de Aduanas adjunto, a efectos de la conducción de la Dirección General de Aduanas de la Administración Federal de Ingresos Públicos. Dotando al referido cargo de funciones, misiones y atribuciones similares a las del director general de Aduanas, con igual retribución y una designación y remoción por parte del administrador federal, conforme las facultades asignadas al mismo por el artículo 4º del decreto 618/97.

Resulta de sus considerandos que, a juicio del Poder Ejecutivo, el ejercicio de esta facultad legislativa excepcional se debió a que “en atención a la especial complejidad y alcance de las tareas encomendadas a la Dirección General de Aduanas de la Administración Federal de Ingresos Públicos, en el marco de las políticas impulsadas por el gobierno nacional vinculadas con la administración estratégica del comercio exterior, resulta aconsejable reforzar la conducción de la misma estableciendo un director general de Aduanas adjunto” (la bastardilla nos pertenece).

En cuanto a las razones que hacen a la habilitación constitucional del dictado del decreto de necesidad y

urgencia, el Poder Ejecutivo señala que “la urgencia en la adopción de la presente medida hace imposible seguir los trámites ordinarios previstos por la Constitución Nacional para la sanción de las leyes”.

Lejos de brindar una justificación suficiente respecto de las circunstancias habilitantes previstas en el artículo 99, inciso 3, de la Constitución, se limitó –en tan sólo un párrafo– a afirmar de manera dogmática que resulta aconsejable “reforzar la conducción” de la Dirección General de Aduanas de la Administración Federal de Ingresos Públicos.

La imposibilidad de cumplir con el trámite ordinario para la sanción de las leyes ha sido expresada, como se ve, como una petición de principio, de manera abstracta, dogmática y sin fundamento alguno. Este vicio quita toda legitimidad a la medida bajo examen, porque, tal como se ha explicado más arriba, las meras afirmaciones dogmáticas no son suficientes para desvirtuar la “presunción de inconstitucionalidad” que afecta a los decretos de necesidad y urgencia (CSJ, *Fallos*, 333:636, voto de la doctora Argibay, considerando 11, y en igual sentido *Fallos*, 331:2406, considerando 12). Por el contrario, los considerandos del decreto en cuestión son un típico ejemplo de una “fórmula ritual de marcada abstracción” que impide “todo contraste con la realidad” y hace “prácticamente imposible el control constitucional” (conf. STC de España, sentencia 68/2007).

Dicho de otro modo, el Poder Ejecutivo no ha cumplido con su obligación de justificar suficientemente la imposibilidad de seguir el trámite ordinario para la sanción de las leyes, explicitar cuáles son los intereses generales de la sociedad comprometidos, y cuál es la directa relación entre la medida que se adopta y la salvaguarda de dichos intereses. Al respecto recuerdo que, de conformidad con la jurisprudencia de la Corte Suprema, para que proceda la emisión de un decreto de necesidad y urgencia es preciso que “sea imposible dictar la ley mediante el trámite ordinario previsto por la Constitución, vale decir, que las Cámaras del Congreso no puedan reunirse por circunstancias de fuerza mayor que lo impidan, como ocurriría en el caso de acciones bélicas o desastres naturales que impidiesen su reunión o el traslado de los legisladores a la Capital Federal” (“Verrocchi”, *Fallos*, 322:1726, ya citado).

Por otra parte, cabe recordar que la Administración Federal de Ingresos Públicos como ente autárquico de ejecución de la política tributaria y aduanera de la República Argentina, fue organizada y estructurada mediante los decretos 1.156/1996 y 1.589/1996, en razón de las facultades delegadas por el Poder Legislativo al Poder Ejecutivo por la ley 24.629.

De tal modo, el decreto 1.156/1996 fusionó la Administración Nacional de Aduanas y la Dirección General Impositiva constituyendo así la Administración Federal de Ingresos Públicos, y el decreto 618/1997 estableció la organización, competencia y las autoridades administrativas de la entidad, entre otros. Este

último decreto fue dictado por el Poder Ejecutivo en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 99, inciso 3, de la Constitución Nacional, es decir como un decreto de necesidad y urgencia.

En tal sentido, el decreto 618/1997 destaca en el artículo 1° que “la Administración Federal de Ingresos Públicos estará a cargo de un (1) administrador federal designado por el Poder Ejecutivo nacional a propuesta del Ministerio de Economía, con rango de secretario, el que tendrá las funciones, atribuciones y deberes que señalan los artículos 6°, 7°, 8° y 9 del presente decreto y los que las leyes y sus reglamentaciones le otorguen”.

Asimismo expresa que lo “secundarán al administrador federal un (1) director general a cargo de la Dirección General Impositiva y un (1) director general a cargo de la Dirección General de Aduanas, y subdirectores generales cuyo número y competencia serán determinados por el Poder Ejecutivo nacional”.

En razón de ello, el decreto 618/1997 demuestra que los cargos jerárquicos mencionados fueron y deben ser creados por medio de una ley en sentido formal.

El cargo de director general de Aduanas adjunto establecido por el decreto de necesidad y urgencia 212/2014 posee según el artículo 1° “funciones, misiones y atribuciones similares a las del director general de Aduanas”.

Por lo cual se infiere que dicho cargo funcional debió ser creado de acuerdo al procedimiento constitucional de formación y sanción de las leyes, máxime aún cuando desde el punto de vista de los requisitos sustanciales del artículo 99, inciso 3, de la Constitución Nacional, es más que evidente que no existía una circunstancia excepcional ni tampoco necesidad y urgencia. Entre otras razones, porque la norma dictada es de carácter permanente y no transitorio.

La Constitución Nacional ha establecido determinadas formas y formalidades para que las decisiones del presidente sean válidas y tengan fuerza obligatoria. Deben constituir el ejercicio de una atribución o competencia propia del jefe de la Nación (artículo 99) y requieren del refrendo y legalización de los ministros y el jefe de Gabinete (artículo 100). La falta de los requisitos prescritos por la Constitución priva de validez y eficacia a los actos del presidente (artículo 100, citado). Es decir que las formas deben ser respetadas y no es posible recurrir indistintamente a cualquiera de los diferentes tipos de decreto que el titular del Poder Ejecutivo puede emitir. Más aún, las formas y procedimientos empleados para la sanción y para la puesta en vigencia de las normas legales son “de la mayor importancia” por cuanto expresan “el consentimiento de los diversos órganos” de gobierno; es así que la falta de “cualquiera de esas formas esenciales” hace que la norma “no sea tal o sea nula” (Joaquín V. González, *Manual de la Constitución argentina*, número 489, 26ª ed., Ángel Estrada y Cia., Buenos Aires, 1971).

Por último, y descartada la existencia de circunstancias excepcionales o de fuerza mayor en este caso, es

oportuno reiterar que la Corte Suprema ha dicho que la mera “conveniencia” no resulta una circunstancia habilitante para el ejercicio de la facultad legislativa excepcional prevista en el artículo 99, inciso 3, de la Constitución Nacional, sino que por el contrario “el texto de la Constitución Nacional no habilita a elegir discrecionalmente entre la sanción de una ley o la imposición más rápida de ciertos contenidos materiales por medio de un decreto” (*Fallos*, 333:633, considerando 12). En efecto, como se ha dicho reiteradas veces, no se trata de que exista una “dificultad” para sancionar una ley, sino una verdadera imposibilidad, la cual no ha quedado acreditada en este caso.

6. Conclusión

La conclusión, luego del precedente análisis, es que, si bien el decreto 212/2014 ha cumplido con los recaudos de índole formal previstos en la Constitución Nacional, no se encuentran cumplidos en el caso los recaudos sustanciales, y el decreto en cuestión ha sido dictado por motivos de mera conveniencia, que es justamente lo que el Poder Ejecutivo tiene vedado hacer (CSJ, *Fallos*, 322:1726, considerando 9, y 333:633, considerando 12).

Por todas las razones expuestas, se aconseja el rechazo del decreto 212/2014 bajo análisis.

Pablo G. Tonelli

2

Buenos Aires, 11 de abril de 2014.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, diputado Julián Andrés Domínguez.

S/D.

Nos dirigimos a usted a fin de formular observaciones al Orden del Día N° 1 de 2014, que contiene el dictamen de la Comisión Bicameral Permanente de Trámite Legislativo por el cual se declara la validez del decreto 212 de fecha 20 de febrero de 2014 (2-JGM.-2014).

La observación que presentamos y que detallaremos, se centra en la incompetencia que poseía la comisión mencionada para emitir el dictamen en virtud de haber operado en exceso el vencimiento del plazo estipulado en el artículo 19 de la ley 26.122.

La ley 26.122 es clara en cuanto a que la Comisión Bicameral Permanente tiene un plazo de diez días hábiles contados desde la presentación efectuada por el jefe de Gabinete, para expedirse acerca del decreto sometido a su consideración y elevar el dictamen al plenario de cada una de las Cámaras (artículo 19) y que vencido dicho plazo quienes deben abocarse en forma expresa e inmediata son las Cámaras (artículo 20).

La Comisión Bicameral Permanente de Trámite Legislativo (Ley 26.122) se constituyó este año 2014, por primera vez, el pasado miércoles 26 de marzo,

luego de suspender sus tareas al cesar el período de sesiones ordinario del año pasado.

Aclaremos que nos fue imposible precisar el período exacto en que la comisión paralizó sus tareas toda vez que la página web de dicha comisión adolece de todo tipo de falencias, entre las cuales denunciamos la falta de publicación de las reuniones realizadas y el resultado de las mismas.

Cierto es que desde el 10 de diciembre de 2013, cuando asumieron los diputados con mandato 2013-2017, hasta esa fecha (26-3-14) no se integró la comisión que como su nombre lo indica es de carácter permanente.

Por ello y en virtud de la ley 26.122 las Cámaras son quienes debían tratar el decreto 2.287 de fecha 20 de diciembre de 2013, encontrándose incapacitada la comisión de emitir cualquier dictamen referido a aquél.

En su condición de permanente la obligación de la comisión es reunirse cada vez que el presidente de la Nación emita un decreto de necesidad y urgencia, un decreto de delegación legislativa o un decreto de promulgación parcial. Recordemos que incluso el artículo 18 de la ley 26.122 establece que, en caso de que el jefe de gabinete no remita en el plazo establecido a la Comisión Bicameral Permanente los citados decretos, ella se deberá abocarse de oficio a su tratamiento.

“El principio de división de poderes y el sistema de frenos y contrapesos característico de nuestro sistema presidencialista fue diseñado para balancear la organización del poder público. Este equilibrio de poder limitaría los temidos excesos del gobierno en el ejercicio de su poder político y quedarían así garantizadas las libertades individuales.

“Sin embargo, este mecanismo institucional funciona efectivamente si las herramientas que lo aseguran existen y se cumplen. Un Poder Legislativo con el protagonismo suficiente como para equilibrar el poder requiere de las reglamentaciones y de la creación de los órganos imprescindibles, que funcionen de contralores”¹.

La Asociación por los Derechos Civiles (ADC) y el Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento (CIPPEC), con anterioridad a la sanción de la ley 26.122 elaboraron un documento en el cual indicaban los principios que debían estar presentes en una reglamentación sobre la Comisión Bicameral Permanente de control parlamentario de facultades otorgadas al Poder Ejecutivo de la Nación.

Entre ellos se advierte:

- a) La necesidad de plazos breves para el control legislativo posterior al dictado de dichos decretos.
- b) La duración determinada y no prorrogable de las situaciones de emergencia.
- c) La actuación de la comisión durante el receso parlamentario. En este punto que aquí interesa

1. Reglamentación de la comisión bicameral de control parlamentario de facultades otorgadas al Poder Ejecutivo: decretos de necesidad y urgencia. CIPECC y ADC.

se expresa “es preciso que la comisión continúe en sus funciones durante el receso parlamentario. Como mencionamos en el primer principio, es de necesaria obligatoriedad que el Congreso sea explícito en su opinión sobre un decreto”.¹

La ley 26.122 reglamentó el régimen legal de los decretos de necesidad y urgencia, de delegación legislativa y de promulgación parcial de las leyes, y creó la Comisión Bicameral Permanente regulando su actuación y competencia.

Como mencionamos, los artículos 18 y 19 de la norma citada son claros en cuanto a que la comisión tiene [para expedirse] un plazo de diez días hábiles contados desde la presentación efectuada por el jefe de Gabinete; y que, en caso de incumplimiento por parte del jefe de Gabinete de la remisión de dichos decretos, el plazo de diez días hábiles para dictaminar, se contará a partir del vencimiento del término establecido para la presentación del jefe de Gabinete.

Ahora bien, mucho más claro es el artículo 20 de la ley citada en cuanto establece que vencido el plazo de diez días hábiles para emitir el dictamen, sin que la comisión haya elevado el correspondiente despacho, “las Cámaras se abocarán al expreso e inmediato tratamiento del decreto de que se trate de conformidad con lo establecido en los artículos 99, inciso 3, y 82 de la Constitución Nacional”.

Enfatizando ello, el artículo 21 estatuye: “Elevado por la comisión el dictamen al plenario de ambas Cámaras, éstas deben darle inmediato y expreso tratamiento.”

Llama la atención que esta ley que fue impulsada a partir de un proyecto de la entonces senadora nacional por la provincia de Santa Cruz del Frente para la Victoria, Cristina Fernández de Kirchner² sea ahora sistemáticamente olvidada e incumplida por una comisión presidida e integrada mayoritariamente por senadores y diputados pertenecientes a igual bloque legislativo. A punto tal que han entendido a dicha comisión como de gestión y no de control. En este sentido, fue el entonces senador Pichetto quien expresó: “Por eso existe este instrumento, por eso se trata ésta de una comisión que hace a la gestión de gobierno y por eso planteamos la necesidad que quede su presidencia a cargo del oficialismo”.³

1. Reglamentación de la comisión bicameral de control parlamentario de facultades otorgadas al Poder Ejecutivo: decretos de necesidad y urgencia. CIPECC y ADC.

2. “En octubre de 2000, una legisladora protestaba con razón: ‘La práctica establecida durante el último decenio de sortear las dificultades para la aprobación de las leyes mediante el instrumento de marras (los DNU) y que hoy goza de buena salud, ha desnaturalizado el rol de este cuerpo y violentado la letra constitucional’. Así se pronunciaba en 2000 la diputada por Santa Cruz Cristina Fernández de Kirchner”. (“Una comisión tan onerosa como inútil”, *La Nación*, martes 20 de mayo de 2008.)

3. <http://www.cronista.com/impresageneral/Pichetto-quiere-controlar-la-comision-de-DNU-20091229-0015.html>

En oportunidad de resolverse el expediente “Camaño, Graciela - Inc. Med. (3-III-10) y otros c/ EN - DTO 2010/09 18/10 s/proceso de conocimiento”, en su voto el juez Pedro José Jorge Coviello, quien se refirió al régimen de control legislativo de los citados decretos, a la necesidad del cumplimiento de los exiguos plazos y a la inmediatez con la que deben intervenir las Cámaras, vencido el plazo que inhabilita a actuar a la comisión, expresó: “De lo expuesto, resulta que [...] una nota distinguible en el tratamiento de los decretos de necesidad y urgencia, es la celeridad, que se manifiesta por los plazos perentorios establecidos y por el uso insistente de la palabra ‘inmediato’, tanto en la Constitución como en la ley 26.122.

”Dicha celeridad se exterioriza también al conferirse a la comisión la posibilidad de tratar el decreto cuando el jefe de Gabinete no lo hubiera presentado, y también a las propias Cámaras cuando la comisión no elevara el despacho.

”En concreto, cuando en la Constitución se preceptúa que ‘de inmediato considerarán las Cámaras’ el respectivo decreto, no las habilita a su debate según los trámites legislativos ordinarios (la bastardilla me pertenece.)

”Un decreto de necesidad y urgencia es una norma excepcional en la economía de la Constitución Nacional, y por ello el segundo párrafo del inciso 3, del artículo 99, en forma clara y drástica, establece que el Poder Ejecutivo ‘en ningún caso [...] emitirá disposiciones de carácter legislativo’, salvo los estrictos supuestos previsto en el tercer párrafo de dicho inciso. De allí que su control natural por el Congreso de la Nación debe merecer un tratamiento acorde a su naturaleza, según la manda constitucional y legal.

”Por ello, las palabras ‘de inmediato’ o ‘inmediato’, no abren espacio para ninguna prolongación temporal que no sea acorde con las señaladas notas. Cabe recordar, a este fin, que corresponde reconocer a cada uno de los términos empleados por la ley un sentido propio y no superfluo, y es la que debe presidir la interpretación de las normas y por lo tanto la solución del caso (*Fallos*, 297:142; 299:93; 321:3513).

”De allí que la primera fuente de interpretación de la ley sea su letra, por cuanto el fin primordial del intérprete es dar pleno efecto a la intención del legislador (*Fallos*, 200:165; 281:144; 312:2075), lo cual es preciso hacerlo conforme al sentido propio de las palabras que emplean, sin molestar su significado específico (*Fallos*, 295:376), máxime cuando concuerda con la acepción corriente en el entendimiento común (*Fallos*, 295:376; 308:1745).

”VII. En ese marco, se observa que de acuerdo al Diccionario de la Lengua Española, de la Real Academia Española, 21ª ed., se lee que ‘de inmediato’ es una locución adverbial, que significa ‘inmediatamente’, y que este adverbio significa ‘sin interposición de otra cosa’ (1ª acep.) y ‘ahora, al punto, al instante’ (2ª acep.). De su lado ‘inmediato’, significa en su segunda acepción ‘que sucede enseguida, sin tardanza’ [...]

”En la inteligencia expuesta, considero que esa ‘atmósfera’ normativa signada por la urgencia y la inmediatez, llevan a tomar en cuenta que el constituyente dio una manda clara, que no presenta mayor discusión ni siquiera semántica: el tratamiento debe hacerse sin dilación.

”Esa interpretación se desprende de la antes señalada celeridad impresa, sobre todo por el legislador, al prever, como se expuso, la intervención de oficio tanto de la comisión como de las Cámaras cuando o el jefe de Gabinete o la comisión no hubieren cumplido con los plazos previstos en la Constitución y en la ley 26.122. Es decir, el aspecto procedimental lo señala la Constitución al fijar los plazos para la presentación del jefe de Gabinete y el tratamiento por la comisión bicameral. Para las Cámaras lo fija con un concepto determinado.

”2. [...] De tal forma, el plazo para que ambas Cámaras se pronuncien comenzará a partir del día siguiente al del vencimiento del plazo que tenía la comisión bicameral para expedirse [...].¹

Las doctrina se expidió respecto a los supuestos en los cuales se fija un plazo para que un órgano ejerza sus funciones y su incompetencia para actuar una vez vencido aquél, al referirse al funcionamiento de las convenciones constituyentes.

Recordemos que el artículo 30 nada dice en cuanto a si debe o no fijarse plazo para que la Convención Constituyente actúe, por lo que con su silencio permite cualquiera de las dos hipótesis. Es decir, el Congreso podría o no fijarle plazo a la Convención.

Ahora bien, la doctrina unánimemente ha establecido que si, al declararse la necesidad de la reforma constitucional, el Poder Legislativo establece un plazo para que la Convención sesione, el vencimiento del mismo provocará automáticamente la disolución de dicho órgano y la imposibilidad de continuar trabajando.

Es decir, el plazo significa que las reformas efectuadas después de vencidas, son inválidas o inconstitucionales.

Aplicando la analogía la Comisión Bicameral Permanente de Trámite Legislativo no podía dictaminar, como lo hizo, vencido el plazo que la ley 26.122 le acuerda para ejercer su función.

No quedan dudas que la comisión bicameral sólo posee facultades dentro de los límites que la ley le ha marcado, jamás fuera de ellos.

Es nuestro deber proteger el sistema republicano y exigir el acatamiento de las normas. Por ello, observamos este dictamen que fue emitido por una comisión incompetente atento el vencimiento del plazo. Esperamos que en el futuro la comisión y las Cámaras cumplan con los plazos que la ley ha fijado.

La presente observación está en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 113 del reglamento de

1. Expediente 6.512/2010, “Camaño, Graciela - Inc. Med. (3-III-10) y otros c/EN - DTO 2010/09 18/10 s/proceso de conocimiento” (disidencia doctor Pedro José Jorge Coviello).

esta Honorable Cámara, sin perjuicio de hacer reserva del derecho a ampliar las razones de la misma en el recinto, en oportunidad del debate pertinente.

Adrián Pérez. – María L. Schwindt.

II

PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE TRÁMITE LEGISLATIVO POR EL QUE SE DECLARA LA VALIDEZ DEL DECRETO DEL PODER EJECUTIVO 2.103 DE FECHA 9 DE DICIEMBRE DE 2013

(Orden del Día N° 2)

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

La Comisión Bicameral Permanente de Trámite Legislativo, ley 26.122, prevista en los artículos 99, inciso 3, y 100, incisos 12 y 13, de la Constitución Nacional ha considerado el expediente 15-JGM-2013 referido al decreto del Poder Ejecutivo 2.103 de fecha 9 de diciembre de 2013, mediante el cual se efectúa una adecuación de la integración de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, dispuesta en el artículo 2° de la ley 26.168.

En virtud de los fundamentos que se exponen en el informe adjunto y por los que oportunamente ampliará el miembro informante, se aconseja la aprobación del siguiente:

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

Artículo 1° – Declarar la validez del decreto 2.103 de fecha 9 de diciembre de 2013.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 26 de marzo de 2014.

*Jorge A. Landau. – Juliana di Tullio. –
María T. García. – María G. de la Rosa. –
Pablo G. González. – Miguel A. Pichetto.
– Beatriz L. Rojkés de Alperovich.*

INFORME

I. Antecedentes

La Constitución Nacional, antes de la reforma en 1994, establecía en forma clara y terminante la doctrina de la separación de las funciones del gobierno, precisando uno de los contenidos básicos asignados a la forma republicana prevista en su artículo 1°.

La clásica doctrina de la división de los poderes, concebida por el movimiento constitucionalista como una de las técnicas más eficaces para la defensa de las libertades frente a los abusos gestados por la concen-

tración del poder, y que fuera complementada con la teoría de los controles formulada por Karl Loewenstein, revestía jerarquía constitucional y era uno de los pilares elementales sobre los cuales se estructuraba la organización gubernamental de la Nación.

La reforma constitucional de 1994 dejó atrás la discusión doctrinaria y jurisprudencial que en el marco del paradigma instaurado por los constituyentes de 1853/60 se planteaba.¹

En procura de una regulación del poder atribuido al presidente de la Nación se establecieron mecanismos tendientes a resolver el uso y la instrumentación de tres decretos cuyas características han sido tipificados en nuestra Constitución Nacional: *a)* los decretos de necesidad y urgencia, *b)* los dictados en virtud de delegación legislativa y *c)* los de promulgación parcial de las leyes.

Estos decretos han sido consagrados expresamente en los artículos 99, inciso 3, 76, 80 y 100, incisos 12 y 13, de la Constitución Nacional.

El artículo 99 en su parte pertinente establece:

CAPÍTULO III

Atribuciones del Poder Ejecutivo

“Artículo 99: El presidente de la Nación tiene las siguientes atribuciones:

”[...]”

”3. Participa de la formación de las leyes con arreglo a la Constitución, las promulga y hace publicar. El Poder Ejecutivo no podrá en ningún caso bajo pena de nulidad absoluta e insanable, emitir disposiciones de carácter legislativo. Solamente cuando circunstancias excepcionales hicieran imposible seguir los trámites ordinarios previstos por esta Constitución para la sanción de las leyes, y no se trate de normas que regulen materia penal, tributaria, electoral o el régimen de los partidos políticos, podrá dictar decretos por razones de necesidad y urgencia, los que serán decididos en acuerdo general de ministros que deberán refrendarlos, juntamente con el jefe de Gabinete de Ministros.

”El jefe de Gabinete de Ministros personalmente y dentro de los diez días someterá la medida a consideración de la Comisión Bicameral Permanente, cuya composición deberá respetar la proporción de las representaciones políticas de cada Cámara. Esta comisión elevará su despacho en un plazo de diez días al plenario de cada Cámara para su expreso tratamiento, el que de inmediato considerarán las Cámaras. Una

1. Joaquín V. González se pronunciaba a favor de la constitucionalidad de los decretos de necesidad y urgencia siempre que estos sean sometidos a consideración del Honorable Congreso de la Nación. *Manual de la Constitución Argentina*, 1890.

En una postura distinta, se ubica Linares Quintana, siguiendo el criterio ortodoxo de lo que no está previsto en la ley no se puede hacer.

ley especial sancionada con la mayoría absoluta de la totalidad de los miembros de cada Cámara regulará el trámite y los alcances de la intervención del Congreso.”

CAPÍTULO IV

Atribuciones del Congreso

“Artículo 76: Se prohíbe la delegación legislativa en el Poder Ejecutivo, salvo en materias determinadas de administración o de emergencia pública, con plazo fijado para su ejercicio y dentro de las bases de la delegación que el Congreso establezca.

”La caducidad resultante del transcurso del plazo previsto en el párrafo anterior no importará revisión de las relaciones jurídicas nacidas al amparo de las normas dictadas en consecuencia de la delegación legislativa.”

CAPÍTULO V

De la formación y sanción de las leyes

“Artículo 80: Se reputa aprobado por el Poder Ejecutivo todo proyecto no devuelto en el término de diez días útiles. Los proyectos desechados parcialmente no podrán ser aprobados en la parte restante. Sin embargo, las partes no observadas solamente podrán ser promulgadas si tienen autonomía normativa y su aprobación parcial no altera el espíritu ni la unidad del proyecto sancionado por el Congreso. En este caso será de aplicación el procedimiento previsto para los decretos de necesidad y urgencia.

CAPÍTULO IV

Del jefe de Gabinete y demás ministros del Poder Ejecutivo

“Artículo 100:

”[...]”

”12. Refrendar los decretos que ejercen facultades delegadas por el Congreso, los que estarán sujetos al control de la Comisión Bicameral Permanente.

”13. Refrendar juntamente con los demás ministros los decretos de necesidad y urgencia y los decretos que promulgan parcialmente leyes. Someterá personalmente y dentro de los diez días de su sanción estos decretos a consideración de la Comisión Bicameral Permanente.”

La introducción de los institutos denominados “decretos de necesidad y urgencia” y “facultades delegadas” en el nuevo texto constitucional de 1994, implica poner reglas a una situación de excepción y, por lo tanto, al estricto control que la Constitución Nacional le atribuye al Congreso Nacional.

Sin embargo ella no ha previsto el trámite ni los alcances de la intervención del Congreso sino que lo ha dejado subordinado a una ley especial.

La ley 26.122, sancionada el 20 de julio de 2006, regula el trámite y los alcances de la intervención del Congreso respecto de los decretos que dicta el Poder Ejecutivo nacional: *a)* De necesidad y urgencia, *b)* por delegación legislativa y *c)* de promulgación parcial de leyes.

El título II de la ley 26.122 establece el régimen jurídico y la competencia de la Comisión Bicameral Permanente y, en su artículo 5º, precisa que ella estará integrada por ocho (8) diputados y ocho (8) senadores, designados por el presidente de sus respectivas Cámaras.

En este sentido, a propuesta de los respectivos bloques de las Cámaras, los presidentes de la Honorable Cámara de Senadores y de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación han emitido los instrumentos legales correspondientes, designando a los señores senadores y diputados miembros, integrando formalmente la comisión.

En este orden de ideas, es criterio de esta comisión plantear un criterio amplio al analizar las circunstancias de carácter excepcional que operan como supuesto fáctico-jurídico-político que autoriza el empleo del instituto del decreto de necesidad y urgencia.

De Vega García afirma con acierto que la función del supuesto fáctico es doble, porque por una parte se constituye en la situación de hecho –la necesidad urgente– habilitante para que el Poder Ejecutivo pueda ejercer las facultades legislativas indispensables e inevitables para la solución de la crisis; por otro lado, esta situación de hecho se convierte también en condición de contenido de la norma de necesidad y urgencia, porque parece lógico que sus preceptos contengan la respuesta más adecuada al supuesto que el gobierno alega al dictar este tipo de instrumentos.¹

Es de vital importancia esta definición, ya que serán luego los órganos de control quienes deberán valorar si se han reunido los requisitos en el supuesto de hecho que autoriza al Poder Ejecutivo a hacer uso de dicha facultad.

La doctrina en general se refiere al supuesto fáctico como aquel acontecimiento o situación que determina la emergencia que ocasiona la crisis institucional que impide al Poder Ejecutivo ejercer sus facultades constitucionales de un modo más adecuado, llevando al estado de necesidad política que desemboca en la asunción de dichas facultades por parte del Poder Ejecutivo.

Sin embargo, Pérez Hualde, Lagaz y Lacambara entienden que existe aún un supuesto previo que es el de la vigencia de un sistema republicano que contemple en especial uno de los requisitos básicos, como lo es el principio de división de poderes.

En conclusión, al supuesto fáctico lo precede un supuesto institucional complejo que se compone de

1. Pérez Hualde, Alejandro, *Decretos de necesidad y urgencia*, Buenos Aires, Depalma, 1995.

la existencia de un sistema con división de poderes o de funciones de distintos órganos y con un procedimiento de elaboración de leyes. Si no existen estos antecedentes, no se dará la posibilidad de existencia del decreto de necesidad y urgencia.

Superado este debate doctrinario, el dictado del Poder Ejecutivo de normas de rango legislativo so pretexto de la existencia de una situación de hecho que impide el pronunciamiento por parte del órgano al cual, según la Constitución, le corresponde actuar, no es un fenómeno novedoso para el derecho político.

Entre sus antecedentes más antiguos, se detecta la presencia de estos instrumentos en la Carta de Restauración Francesa y en la Ley Fundamental de Prusia de 1850.

Asimismo, son numerosas las constituciones europeas que han contemplado la posibilidad de existencia de aquellas situaciones extraordinarias de necesidad y urgencia, estableciéndolas en sus textos en forma expresa, tales como la Constitución de la República Española y en Sudamérica, las constituciones de Brasil, Colombia y Perú, entre otras.

En este sentido, este es el marco fáctico en el cual la Convención Constituyente de 1.994 introdujo los decretos de necesidad y urgencia en la Constitución Nacional Argentina, receptados en el artículo 99, inciso 3.

La norma precitada establece como presupuesto para dictar decretos de necesidad y urgencia: “la existencia de circunstancias excepcionales” que hacen imposible recorrer el procedimiento legislativo.²

Conforme la postura desarrollada por Germán Bidart Campos, “la necesidad” es algo más que conveniencia; en este caso, parece ser sinónimo de imprescindible. Se agrega urgencia, y lo urgente es lo que no puede esperar. “Necesario” y “urgente” aluden, entonces, a un decreto que únicamente puede dictarse en circunstancias excepcionales en que, por ser imposible seguir con el procedimiento normal de sanción de las leyes, se hace imprescindible emitir sin demora alguna el decreto sustantivo.³

Por su parte, la convalidación del dictado de este tipo de decretos vino de la mano de la Corte Suprema de Justicia de la Nación a través del caso “Peralta”,⁴ ya que se le reconoció expresamente al presidente de la Nación la facultad de dictar este tipo de normas.

En el caso precitado, los actores iniciaron una acción de amparo ante el dictado del decreto 36/90 que convertía los contratos bancarios a plazo fijo en bonos de deuda pública (Plan Bonex).

2. Bidart Campos, Germán, *Tratado elemental de derecho constitucional argentino*, Buenos Aires, Ediar, 1995, tomo VI.

3. Bidart Campos, Germán: “Los decretos de necesidad y urgencia” columna de opinión, *La Ley*, 27/02/01.

4. *La Ley*, 1991-C:158.

Sin embargo, a pesar de su reconocimiento jurisprudencial, la Corte Suprema de Justicia impuso una serie de reglas que debe contener el dictado de este tipo de decretos por parte del órgano administrador para su procedencia.

Estas circunstancias fácticas que debían configurarse eran:

“Una situación de grave riesgo social que pusiese en peligro la existencia misma de la Nación y el Estado —ésta constituirá la causa por la cual se considera válido el decreto— razonabilidad de las medidas dispuestas relación entre los medios elegidos por la norma y los fines de ésta examen de la proporcionalidad de las medidas y el tiempo de vigencia de ellas inexistencia de otros medios alternativos adecuados para lograr los fines buscados convalidación del Congreso, expresa o tácita”.

Asimismo, sostuvo que “no necesariamente el dictado por parte del Poder Ejecutivo de normas como el decreto 36/90 determina su invalidez constitucional por la sola razón de su origen.

Puede reconocerse la validez constitucional de una norma como la contenida en el decreto 36/90, dictada por el Poder Ejecutivo, fundado en dos razones fundamentales: *a*) que en definitiva el Congreso Nacional, en ejercicio de poderes constitucionales propios, no adopte decisiones diferentes en los puntos de política económica involucrados; *b*) porque ha mediado una situación de grave riesgo social, frente a la cual existió la necesidad de medidas súbitas del tipo de las instrumentadas en el decreto, cuya eficacia no parece concebible por medios distintos a los arbitrados (Considerando 24).

La Corte ha caracterizado al supuesto fáctico habilitante para el dictado de un decreto de necesidad y urgencia como “una situación de grave riesgo social frente a la cual existió la necesidad de medidas súbitas” (Considerando 24).

En este sentido, la Corte Suprema definió la emergencia económico-social como aquella “situación extraordinaria que gravita sobre el orden económico social, con su carga de perturbación acumulada, en variables de escasez, pobreza, penuria o indigencia, origina un estado de necesidad que hay que ponerle fin” (Considerando 43).

Asimismo, el alto tribunal consideró la razonabilidad de la medida atendiendo a “la circunstancia de que los medios arbitrados no parecen desmedidos en relación a la finalidad que persiguen” (Considerando 48).

El Poder Judicial tiene la potestad de examinar la existencia o no del estado de necesidad y razonabilidad, ejerciendo el control de constitucionalidad sobre la materia regulada, en un caso que sea sometido a su juicio y donde se haya afectado algún derecho constitucional.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 28 de la Constitución Nacional¹ controlará la razonabilidad de la medida, que consiste en la adecuación de los medios dispuestos con los fines que se pretenden lograr, exigiendo que en las normas de emergencia exista una proporcionalidad entre las limitaciones impuestas y las circunstancias extraordinarias que se pretenden superar, sin que se produzca una alteración en la sustancia de los derechos constitucionalmente reconocidos.

El criterio expuesto por la CSJN respecto de su facultad de ejercer el control de constitucionalidad con relación a los decretos de necesidad y urgencia, ha sido variable.

Mientras en el caso “Peralta” convalidó el dictado de este tipo de decretos y estableció los presupuestos fácticos que deben concurrir para la procedencia de su dictado; en el caso “Rodríguez”,² la CSJN se refirió a la legitimidad de los decretos de necesidad y urgencia y a su control político en cabeza del Poder Legislativo. Se discutió quién posee la atribución jurisdiccional para controlar este tipo de decretos.

Asimismo, consideró que los legisladores que habían interpuesto la acción de amparo carecían de legitimación activa; lo mismo sostuvo respecto del defensor del pueblo, pero consideró que el jefe de Gabinete tenía legitimación para actuar.

En esta oportunidad, la CSJN defendió la legitimidad de los decretos de necesidad y urgencia y de su control político en cabeza del Poder Legislativo. Sostuvo que la jueza de grado carecía de jurisdicción para intervenir en el caso por ausencia de gravamen, caso, causa o controversia, pues decidió sobre un conflicto —que por su naturaleza— es ajeno a la resolución judicial, mediando —en consecuencia— una invasión de la zona de reserva de otro poder (Considerando 6°).

Sin embargo, a pesar de lo dicho precedentemente, consideró que ello no implica una convalidación del decreto (de necesidad y urgencia) 842/97 “en tanto que esa norma, como integrante del ordenamiento jurídico, es susceptible de eventuales cuestionamientos constitucionales —antes, durante o después de su tratamiento legislativo y cualquiera fuese la suerte que corriese ese trámite— siempre que, ante un caso concreto —inexistente en la especie—, conforme las exigencias del artículo 116 de la Constitución Nacional, se considere en pugna con los derechos y garantías consagrados en la Ley Fundamental” (Considerando 23).

Es decir que limita la facultad de control del Poder Judicial ante la presencia de agravio concreto (examina si se cumplieron los requisitos formales de procedencia y el límite material), siendo el Congreso —depositario de la voluntad popular— a quien la Cons-

1. Art. 28: “Los principios, garantías y derechos reconocidos en los anteriores artículos, no podrán ser alterados por las leyes que reglamenten su ejercicio.”

2. *La Ley*, 1997-E:884.

titución Nacional le atribuye la excluyente intervención en el contralor de los DNU (Considerando 17).

En este caso, la CSJN renunció expresamente a ejercer el control de constitucionalidad de los decretos de necesidad y urgencia, con base en la falta de caso y carencia de agravio concreto.

En cambio, en el caso “Verrocchi”¹ cambia el criterio sostenido en el fallo precedente y declara la inconstitucionalidad de los decretos (de necesidad y urgencia) 770/96 y 771/96 emitidos por el Poder Ejecutivo nacional en 1996, que suprimían la percepción del salario familiar a aquellas personas que cobren más de mil pesos.

En el caso precitado, la CSJN ejerce un control de constitucionalidad amplio y analiza también la razonabilidad de la medida, al avocarse a examinar si se cumplieron las exigencias formales y materiales en el dictado de este tipo de normas, admitiendo el ejercicio de facultades legislativas por parte del Poder Ejecutivo nacional.

En este sentido, la CSJN considera que “se hace bajo condiciones de rigurosa excepcionalidad y con sujeción a exigencias materiales y formales, que constituyen una limitación y no una ampliación de la práctica seguida en el país” (Considerando 8°).

En el Considerando 9° analiza las dos circunstancias habilitantes para el dictado de este tipo de normas, de conformidad con el artículo 99, inciso 3, de la Constitución Nacional y sostiene que “corresponde al Poder Judicial el control de constitucionalidad sobre las condiciones bajo las cuales se admite esa facultad excepcional, que constituyen las actuales exigencias constitucionales para su ejercicio. Es atribución de este Tribunal en esta instancia evaluar el presupuesto fáctico que justificaría la adopción de decretos de necesidad y urgencia”.

En el Considerando 11, la CSJN sostuvo que la carencia de ley que regule el trámite y alcances de la intervención del Congreso exigía una mayor responsabilidad por parte del Poder Judicial en el ejercicio del control de constitucionalidad, por lo cual confirma la sentencia del a quo que declaraba inconstitucional los decretos 770/96 y 771/96. En el presente caso ejerció un control amplio de las circunstancias fácticas y jurídicas del dictado del decreto en cuestión.

En el caso “Risolia de Ocampo”², se declararon inconstitucionales varios artículos del DNU 260/97, que disponía el pago en cuotas de las indemnizaciones por accidentes de tránsito ocasionados por el transporte público de pasajeros, con invocación de la emergencia económica de esas empresas y de las aseguradoras.

1. Verrocchi, Ezio D. c/ Administración Nacional de Aduanas, CS, 1999/8/19, Fallos 322:1726, La Ley, 1999-E, 590.

2. Rosalía de Ocampo, María José c/ Rojas, Julio César s/ ejecución de sentencia, CS, Fallos, 323:1934.

El fundamento central para descalificar esta normativa fue que protegían intereses de individuos o grupos, no intereses generales de la sociedad.

De esta forma, la CSJN en el caso precitado agregaba un requisito más a la facultad de dictar decretos de necesidad y urgencia: la protección de intereses generales de la sociedad.

En el caso “Guida”³, la CSJN se pronunció por la constitucionalidad del decreto de necesidad y urgencia N° 290/95 que había dispuesto la reducción de los salarios de los agentes de la administración pública.

Uno de los principales argumentos de la Corte para declarar la constitucionalidad del decreto precitado fue su ratificación mediante la sanción de la ley 24.624.

A juicio de la CSJN, dicha ratificación importaba la intervención del Congreso en los términos que señala la Constitución y un reconocimiento de la emergencia invocada por el Poder Ejecutivo nacional.

Los ministros Nazareno, Moliné O’ Connor y López, que integraron la mayoría, coincidieron en la legitimidad de la medida, pues sostuvieron que “la ratificación del decreto de necesidad y urgencia 290/95 mediante el dictado de la ley 24.624 traduce, por parte del Poder Legislativo, el reconocimiento de una situación de emergencia invocada por el Poder Ejecutivo para su sanción, a la vez que importa un concreto pronunciamiento del órgano legislativo a favor de la regularidad de dicha norma. Ese acto legislativo es expresión del control que –en uso de facultades privativas– compete al Congreso de la Nación conforme al artículo 99, inciso 3, de la Constitución Nacional, pues la sanción de la ley 24.624 demuestra que el tema fue considerado por ambas Cámaras, como lo exige el precepto constitucional, las que se pronunciaron en forma totalmente coincidente con lo dispuesto por el Poder Ejecutivo nacional al enfrentar la crisis” (Considerando 6°).

En el caso precitado, el voto del ministro Carlos Fayt señaló que tal como lo recordó el Tribunal en la causa “Verrocchi” (Fallos, 322:1726), para que el Poder Ejecutivo pueda ejercer válidamente facultades legislativas, que en principio le son ajenas, es necesaria la concurrencia de alguna de estas dos circunstancias: 1°) que sea imposible dictar la ley mediante el trámite ordinario previsto por la Constitución, vale decir que las cámaras del Congreso no puedan reunirse por circunstancias de fuerza mayor que lo impidan, o 2°) que la situación que requiere solución legislativa sea de una urgencia tal que deba ser remediada inmediatamente, en un plazo incompatible con el que demanda el trámite normal de las leyes. Esta última es la situación que debe entenderse presente en el caso (Considerando 6°).

3. Guida, Liliana c/ Poder Ejecutivo s/ empleo público, CS, Fallos, 323:1566.

“Que la doctrina elaborada por esta Corte en torno a la nueva previsión constitucional, no difiere en lo sustancial del recordado precedente de Fallos: 313:1513. Sin embargo, en este último se valoró el silencio del Poder Legislativo como una convalidación tácita con consecuencias positivas (Considerando 25). Nada de ello, en cambio, sería en principio posible de afirmar hoy, frente al ineludible quicio constitucional que condiciona estrictamente la existencia misma de la voluntad del Congreso en su manifestación positiva (artículo 82 de la Constitución Nacional). No obstante, de esta regulación minuciosa de una facultad que por definición se considera existente, no podría derivarse como conclusión que la ausencia de reglamentación legal del artículo 99, inciso 3, de la Constitución Nacional deje inerte a la sociedad frente a las situaciones que el propio texto constitucional ahora prevé como excepcionales y, por tanto, merecedoras de remedios del mismo carácter” (Considerando 7º).

Fayt agregó que “en el caso concreto que nos ocupa, el Congreso Nacional, haciéndose cargo de su necesaria intervención en cuestiones de hondo y sensible contenido social –más allá de las implicancias presupuestarias que obviamente ostenta y que en última instancia son la razón misma de la medida – ha asumido esa intervención legitimadora, con lo que puede darse por satisfecho el recaudo constitucional antes indicado. Ello, claro está, no descarta sino refuerza el necesario control de constitucionalidad inherente al Poder Judicial de la Nación, conforme fue recordado por el Tribunal en la causa ‘Verrocchi’ ya citada” (Considerando 9º).

En este mismo orden de ideas, el citado ministro de la CSJN destacó que “en cuanto al contenido mismo de la medida cuestionada, deben entenderse reunidos los requisitos que condicionan su validez, de acuerdo a la ya conocida doctrina de la emergencia” (Considerando 10).

Por todo lo expuesto, se revoca el fallo de la instancia anterior y se declara la constitucionalidad del decreto.

Entre los administrativistas, se define a los reglamentos como todo acto unilateral que emite un órgano de la administración pública, creador de normas jurídicas generales y obligatorias, que regula, por tanto, situaciones objetivas e impersonales.

Los reglamentos constituyen fuentes del derecho para la administración pública, aun cuando proceden de ella misma, ya que integran el bloque de legalidad, al cual los órganos administrativos deben ajustar su cometido. Desde el punto de vista cuantitativo, constituyen la fuente de mayor importancia del derecho administrativo, habida cuenta de que no sólo son emitidos por el Poder Ejecutivo, sino también por los demás órganos y entes que actúan en su esfera.

Conforme la terminología utilizada por la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos (LNPA),

los reglamentos se denominan también actos de alcance o contenido general.

Para la LNPA el reglamento es un acto de alcance general, expresión que comprende a los meros actos de alcance general que no integran el ordenamiento jurídico.

En el orden nacional, los reglamentos pueden provenir de la administración, de la Legislatura o del Poder Judicial, ya que las normas de carácter general dictadas por el Congreso o por los organismos judiciales, sin el carácter formal de las leyes o sentencias, son también reglamentos, sujetos, en principio, al mismo régimen jurídico que los dictados por la administración.

La sustancia de un acto de alcance general de contenido normativo, que integra el ordenamiento jurídico, es la del reglamento, con independencia del órgano o ente estatal que lo produzca, siendo indiferente desde el punto de vista jurídico la utilización de distintos términos.

Conforme la vinculación o relación de los reglamentos con las leyes, los primeros se clasifican según la doctrina en ejecutivos, autónomos, delegados y de necesidad o urgencia.

Los reglamentos ejecutivos o de ejecución son los que dicta el Poder Ejecutivo en ejercicio de las facultades atribuidas por el artículo 99, inciso 2, de la Constitución Nacional, para asegurar o facilitar la aplicación o ejecución de las leyes, regulando detalles necesarios para el mejor cumplimiento de las leyes y de las finalidades que se propuso el legislador.

Por su parte, el dictado de reglamentos autónomos o independientes corresponde, en principio, al Poder Ejecutivo de acuerdo con la distribución de funciones que realiza la Constitución Nacional, la cual, en su artículo 99, inciso 1, le atribuye responsabilidad política por la administración general del país.

Marienhoff afirma que el reglamento autónomo es dictado por el Poder Ejecutivo en materias acerca de las cuales tiene competencia exclusiva de acuerdo a textos o principios constitucionales. Sostiene que, así como existe una zona de reserva de la ley que no puede ser invadida por el poder administrador, también hay un ámbito de competencias, reservado a la Administración en la cual el Poder Legislativo no puede inmiscuirse, como consecuencia del principio de separación de los poderes.

Con la reforma constitucional de 1994 quedó superado el debate doctrinario respecto de los reglamentos delegados,¹ al contemplar expresamente la delegación legislativa en el artículo 76.

En dicha norma constitucional, si bien genéricamente se prohíbe la delegación legislativa en el Poder Ejecutivo seguidamente se la admite respecto de dos

1. Se sostenía que el Congreso no podía delegar sus atribuciones al Poder Ejecutivo.

materias determinadas: a) de administración y b) de emergencia pública.

Tal y como se ha expuesto ut supra, hasta la reforma constitucional de 1994, también se debatía en doctrina acerca de la validez constitucional de los denominados reglamentos de necesidad y urgencia.¹

Mientras un sector, encabezado por los administrativistas, se inclinaba por su validez constitucional y recibía el apoyo de la realidad jurisprudencial aunque dentro de ciertos límites, otra corriente doctrinaria entendía que resultaban violatorios del sistema de la Constitución de 1853-60 por considerar, sustancialmente, que afectaban el principio de la división de los poderes.²

Conforme el análisis realizado ut supra, este precepto faculta al Poder Ejecutivo a emitir decretos por razones de necesidad y urgencia, cuando se produzcan circunstancias excepcionales³ que hicieran imposible seguir los trámites previstos por esta Constitución para la sanción de las leyes y no se trate de normas que regulen materia penal, tributaria, electoral o el régimen de los partidos políticos.³

II. Objeto

Se somete a dictamen de esta comisión el decreto del Poder Ejecutivo nacional 2.103 de fecha 9 de diciembre de 2013, mediante el cual se efectúa una adecuación de la integración de la Autoridad de Cuenca Matanza riachuelo, dispuesta en el artículo 2° de la ley 26.168.

II.a. Análisis del decreto

La ley 26.122, en el título III, capítulo I, referido a los decretos de necesidad y urgencia, establece que la “Comisión Bicameral Permanente debe expedirse acerca de la validez o invalidez del decreto y elevar el dictamen al plenario de cada Cámara para su expreso tratamiento. El dictamen debe pronunciarse sobre la adecuación del decreto a los requisitos formales y

1. Miguel A. Ekmekdjian (en su obra *Manual de la Constitución argentina*, Buenos Aires, Depalma, 1997) entiende que no es correcto llamar a estas normas reglamentos, puesto que son normas de sustancias legislativas y no obstante ello, son dictados por el poder Ejecutivo nacional, y adopta la denominación de “decretos leyes” al referirse a este tipo de instrumentos.

2. Ekmekdjian se encuentra entre quienes defienden la inconstitucionalidad de los llamados reglamentos de necesidad y urgencias, fundando su postura en la afectación del principio de división de poderes, y olvidando conforme al criterio de esta comisión el verdadero origen de la teoría de frenos y contrapesos elaborado por Montesquieu y adoptada por nuestra Constitución histórica 1853/60.

3. Cabe destacar que en Estados Unidos los citados decretos reciben la denominación de *executive orders*, las cuales son órdenes ejecutivas, una facultad propia por la Ley Segunda Fundamental de la Constitución de los Estados Unidos que, establece la capacidad del presidente para legislar sobre facultades e instituciones e incluso sobre la propia Constitución.

sustanciales establecidos constitucionalmente para su dictado”.

Se procede al análisis de los requisitos formales del presente decreto.

La lectura del artículo 100, inciso 13, de la Constitución Nacional permite distinguir como requisitos formales: a) la firma del señor jefe de Gabinete de Ministros y b) el control por parte de la Comisión Bicameral Permanente. En igual sentido, el artículo 99, inciso 3, referido a las atribuciones del Poder Ejecutivo en el dictado de los decretos de necesidad y urgencia, permite inferir como requisitos sustanciales que habilitan dicha vía que... “no se trate de normas que regulen materia penal, tributaria, electoral o el régimen de los partidos políticos (...) los que serán decididos en acuerdo general de ministros que deberán refrendarlos, juntamente con el jefe de Gabinete de Ministros”.

Se encuentra cumplido el otro requisito formal referido al control por parte de esta comisión, en virtud de lo cual se eleva el despacho pertinente de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la ley 26.122.

La posición adoptada por la comisión tiene fundamento en el artículo 82 de la Constitución Nacional que establece “la voluntad de cada Cámara debe manifestarse expresamente; se excluye, en todos los casos, la sanción tácita o ficta” y en el principio de seguridad jurídica que exige que se mantenga la vigencia de los decretos de necesidad y urgencia hasta tanto éstos sean derogados formalmente por el Congreso.⁴

Corresponde a continuación analizar el cumplimiento de los requisitos sustanciales en el dictado del decreto 2.103/2013.

El Poder Ejecutivo nacional ha dejado constancia –en el último considerando del citado decreto– que el mismo se dicta en uso de las atribuciones emergentes del artículo 99, incisos 1 y 3, de la Constitución Nacional y de los artículos 2°, 19 y 20 de la ley 26.122.

Resulta pertinente destacar las palabras vertidas en el trabajo elaborado por Jorge Carlos Albertsen, en el cual se señala que “existe una marcada diferencia entre el dictado, por parte del Poder Ejecutivo, de una disposición de carácter legislativo, cuando la misma ha sido dictada en virtud de la circunstancia excepcional que prevé el tercer párrafo del inciso 3 del artículo 99 y cuando la misma es el resultado del ejercicio de una delegación legislativa. En el primer caso no existe una actuación previa del Congreso, mientras que en el segundo, éste ya ha puesto de manifiesto su voluntad de transferir su potestad al Poder Ejecutivo, respecto a una materia determinada, con plazo para su ejercicio y de conformidad con ciertas bases. Esta circunstan-

4. Esta posición ha sido sostenida por autores como Bidart Campos y Pérez Hualde entre otros, quienes han señalado que ni siquiera una ley que reglamente el trámite y alcance de la intervención del Congreso podrá prescribir que el silencio implique la aprobación tácita del decreto de necesidad y urgencia.

cia justifica que el control de la Comisión Bicameral Permanente sea mayor en el caso de los decretos de necesidad y urgencia (en los que el Poder Ejecutivo ha dictado la disposición de motu proprio) que en el caso de la delegación legislativa (a través de la que el Poder Legislativo le ha encomendado al Poder Ejecutivo el dictado de una ley, estableciendo las bases de la delegación”). En el primer caso el Congreso tiene una participación *ex post*, mientras que en el segundo tiene una participación *ex ante*.

A través del decreto bajo análisis, se efectúa una adecuación de la integración de la Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo, dispuesta en el artículo 2° de la ley 26.168.

En efecto, la ley citada –ley de la Cuenca Matanza-Riachuelo– dictada en el año 2006, crea la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo como ente de derecho público interjurisdiccional en el ámbito de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros y establece que la misma, ejercerá su competencia en el área de la Cuenca Matanza Riachuelo en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los partidos de Lanús, Avellaneda, Lomas de Zamora, Esteban Echeverría, La Matanza, Ezeiza, Cañuelas, Almirante Brown, Morón, Merlo, Marcos Paz, Presidente Perón, San Vicente y General Las Heras, de la provincia de Buenos Aires.

Las facultades de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, son las de regulación, control y fomento respecto de las actividades industriales, la prestación de servicios públicos y cualquier otra actividad con incidencia ambiental en la cuenca, pudiendo intervenir administrativamente en materia de prevención, saneamiento, recomposición y utilización racional de los recursos naturales. En particular, la Autoridad está facultada para:

- a) Unificar el régimen aplicable en materia de vertidos de efluentes a cuerpos receptores de agua y emisiones gaseosas;
- b) Planificar el ordenamiento ambiental del territorio afectado a la cuenca;
- c) Establecer y percibir tasas por servicios prestados;
- d) Llevar a cabo cualquier tipo de acto jurídico o procedimiento administrativo necesario o conveniente para ejecutar el Plan Integral de Control de la Contaminación y recomposición Ambiental.
- e) Gestionar y administrar con carácter de Unidad Ejecutora Central los fondos necesarios para llevar a cabo el Plan Integral de Control de la Contaminación y recomposición Ambiental.

Cabe destacar, que posteriormente, en el año 2008, la CSJN a través del Fallo “Mendoza”, encomienda a ACUMAR, al Estado nacional, al gobierno de la provincia de Buenos Aires y de la Ciudad Autónoma de

Buenos Aires, a cumplimentar un Plan de Saneamiento de la mencionada cuenca.

En consecuencia, teniendo en cuenta las responsabilidades que debe afrontar ACUMAR, el Poder Ejecutivo consideró que resulta imprescindible adecuar la integración de dicho organismo. En particular lo que refiere a su presidencia.

Así –previo al dictado del DNU 2.103/13– el artículo 2° de la ley establecía su integración:

Art. 2° – La Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo estará compuesta por ocho (8) integrantes, entre ellos el titular de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros, quien ejercerá la presidencia.

Los restantes integrantes serán tres (3) representantes del Poder Ejecutivo nacional, dos (2) representantes de la provincia de Buenos Aires y dos (2) representantes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo dictará sus reglamentos de organización interna y de operación.

A partir de la modificación realizada a través del decreto de necesidad y urgencia número 2.103/13, la conformación resulta del siguiente modo:

Integración. Reglamento. Art. 2° – La autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo estará compuesta por ocho (8) integrantes. Su presidente tendrá rango y jerarquía de secretario y será designado por el Poder Ejecutivo nacional.

Los restantes integrantes serán tres (3) representantes del Poder Ejecutivo nacional, dos (2) representantes de la provincia de Buenos Aires y dos (2) representantes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo dictará sus reglamentos de organización interna y de operación.

(Artículo sustituido por artículo 1° del decreto 2.103/2013 B.O. 10/12/2013. Vigencia: a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial”).

Por otra parte, se destaca en el decreto bajo análisis, que el dictado de la medida, se debe al hecho de haber evaluado que por razones operativas y con el fin de perfeccionar el uso de los recursos públicos incrementando la calidad de la acción estatal, y considerando la importancia de los cometidos asignados a la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, resultaba pertinente efectuar la adecuación en su integración y así maximizar los resultados de su accionar.

Ya en los considerandos del DNU, también se aclara que la naturaleza excepcional de la situación planteada hace imposible seguir los trámites ordinarios

previstos en la Constitución Nacional para la sanción de las leyes.

En consecuencia, por los fundamentos expuestos, encontrándose cumplidos los requisitos formales y sustanciales establecidos en la Constitución Nacional en lo que respecta al dictado del decreto 2.103/13 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 26.122, la comisión propone que se resuelva declarar expresamente la validez del decreto del Poder Ejecutivo Nacional 2.103 de fecha 9 de diciembre de 2013.

Decreto 2.103/13

Jorge Landau.

ANTECEDENTE

Mensaje del Poder Ejecutivo

Buenos Aires, 8 de enero de 2014.

A la Comisión Bicameral Permanente del Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a esa comisión en virtud de lo dispuesto por los artículos 99, inciso 3, y 100, inciso 13, de la Constitución Nacional y por la ley 26.122, a fin de comunicarle el dictado del decreto de necesidad y urgencia 2.013 del 9 de diciembre de 2013, que en copia autenticada se acompaña.

Mensaje N° 2

JORGE M. CAPITANICH.

Florencio Randazzo.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 2013.

VISTO la ley 26.168, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada ley 26.168 se creó la ley de la Cuenca Matanza-Riachuelo, como ente de derecho público interjurisdiccional en el ámbito de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros, estableciéndose entre otros aspectos, su ámbito de aplicación, integración y competencias.

Que razones operativas y con el fin de perfeccionar el uso de los recursos públicos incrementando la calidad de la acción estatal, y considerando la importancia de los cometidos asignados a la Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo, como ente público interjurisdiccional, corresponde efectuar una adecuación en su integración, dispuesta por el artículo 2°, de la citada ley.

Que la urgencia en la adopción de la presente medida hace imposible seguir los trámites ordinarios previstos por la Constitución Nacional para la sanción de las leyes.

Que la ley 26.122 regula el trámite y los alcances de la intervención del Honorable Congreso de la Nación, respecto de los decretos de necesidad y urgencia citados por el Poder Ejecutivo nacional, en virtud de lo

dispuesto por el artículo 99, inciso 3, de la Constitución Nacional.

Que la citada ley determina que la Comisión Bicameral Permanente tiene competencia para pronunciarse respecto de la validez o invalidez de los decretos de necesidad y urgencia, así como elevar el dictamen al plenario de cada Cámara para su expreso tratamiento, en el plazo de diez (10) días hábiles.

Que el artículo 22 de la ley 26.122 dispone que las Cámaras se pronuncien mediante sendas resoluciones y que el rechazo o aprobación de los decretos deberá ser expreso conforme lo establecido en el artículo 82 de la Carta Magna.

Que la presente medida se dicta de acuerdo a las facultades emergentes del artículo 99, incisos 1 y 3, de la Constitución Nacional y de acuerdo a los artículos 2°, 19 y 20 de la ley 26.122.

Por ello,

La presidenta de la Nación Argentina, en acuerdo general de ministros

DECRETA:

Artículo 1° – Sustitúyese el artículo 2° de la ley 26.168 por el siguiente:

La Autoridad de la Cuenca Matanza-Riachuelo estará compuesta por ocho (8) integrantes. Su presidente tendrá rango y jerarquía de secretario y será designado por el Poder Ejecutivo nacional.

Los restantes integrantes serán tres (3) representantes del Poder Ejecutivo nacional, dos (2) representantes de la provincia de Buenos Aires y dos (2) representantes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo dictará sus reglamentos de organización interna y de operación.

Art. 2° – El presente artículo entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3° – Dese cuenta al Honorable Congreso de la Nación.

Art. 4° – Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Decreto 2.103

CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER.

Jorge M. Capitanich. – Aníbal F. Randazzo. – Héctor M. Timerman. – Agustín O. Rossi. – Juan L. Manzur. – Débora A. Giorgi. – Carlos H. Casamiquela. – Carlos E. Meyer. – Julio C. Alak. – María C. Rodríguez. – Carlos A. Tomada. – Alicia M. Kirchner. – Alberto E. Sileoni. – José L. S. Baraño.

1

Buenos Aires, 15 de abril de 2014.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, diputado Julián Andrés Domínguez.

Tengo el agrado de dirigirme a usted a efectos de formular observaciones al Orden del Día N° 2 que contiene el dictamen de la Comisión Bicameral Permanente de Trámite Legislativo –Ley 26.122– referido al expediente 15-JGM-2013, por el cual se recomienda a este cuerpo declarar la validez del decreto de necesidad y urgencia 2.103 del 9 de diciembre de 2013.

Destaco a consideración del señor presidente que el orden del día bajo análisis fue distribuido el 4 de abril de 2014 por la oficina de expedientes de la Cámara, por lo que no habiendo transcurrido el plazo previsto en el artículo 113 del reglamento, corresponde el tratamiento y consideración del mismo con fundamento en las razones que expongo a continuación.

Saludo a usted atentamente.

Pablo G. Tonelli.

INFORME

Honorable Cámara:

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad a fin de elevar mis observaciones al dictamen de mayoría emitido por la Comisión Bicameral Permanente de Trámite Legislativo –Ley 26.122– que aconseja declarar la validez del decreto de necesidad y urgencia 2.103, del 9 de diciembre de 2013, mediante el cual elimina la figura del titular de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable como presidente del organismo, estableciéndose en su reemplazo que el presidente tendrá rango y jerarquía de secretario y será designado por el Poder Ejecutivo nacional.

El Poder Ejecutivo dictó el decreto bajo análisis en uso de la atribución que le confiere el artículo 99, inciso 3, de la Constitución Nacional (como se expresó en el último considerando del decreto), por lo que no cabe duda de que se trata de un decreto de necesidad y urgencia que, como tal, debe ser objeto de consideración y dictamen por parte de la Comisión Bicameral Permanente y luego tratado de forma expresa por el plenario de cada Cámara (artículos 2°, 10, 19 y concordantes, ley 26.122).

1. Criterio rector

Para el análisis del decreto en cuestión es necesario partir del principio establecido en el artículo 99, inciso 3, de la Constitución Nacional, según el cual “el Poder Ejecutivo no podrá en ningún caso bajo pena de nulidad absoluta e insanable, emitir disposiciones de carácter legislativo” (segundo párrafo).

El principio es consecuencia, claro está, de la división de poderes que es inherente al carácter de república que la Constitución le asignó a nuestra Nación y a la existencia de un Congreso encargado de legislar (artículos 1°, 44 y concordantes). Teoría o doctrina de la división de poderes que, es la “más conforme a la naturaleza de las cosas”, la “más propia para el cumplimiento de los fines de todo gobierno”, y “la mejor manera de defender y garantizar contra las tentativas de la tiranía los derechos y libertades de los hombres a juicio de Joaquín V. González (*Manual de la Constitución argentina*, página 310, 26ª ed., Ángel Estrada y Cía., Buenos Aires, 1971), e indispensable a juicio de la Corte Suprema de Justicia, que muy poco después de instalada expresó que “si la división de poderes no está plenamente asegurada, la forma republicana de gobierno es una ficción” (caso “Ramón Ríos y otros”, 1863, *Fallos*, 1:32).

Pero el principio de que el presidente no puede legislar admite, sin embargo, una excepción prevista en el siguiente párrafo del mismo artículo 99, inciso 3, de la Constitución Nacional. Se prevé en esa norma, en efecto, que “solamente cuando circunstancias excepcionales hicieran imposible seguir los trámites ordinarios previstos por esta Constitución para la sanción de las leyes, y no se trate de normas que regulen materia penal, tributaria, electoral o de régimen de los partidos políticos, podrá (el Poder Ejecutivo) dictar decretos de necesidad y urgencia, los que serán decididos en acuerdo general de ministros que deberán refrendarlos, conjuntamente con el jefe de gabinete de ministros”.

De manera tal que tenemos un principio rector –de acuerdo con el cual al Poder Ejecutivo le está vedado emitir disposiciones de carácter legislativo–, y una excepción en caso de circunstancias excepcionales que hagan imposible seguir el trámite ordinario de las leyes. En consecuencia, fluye del texto constitucional que corresponde aplicar un criterio restrictivo cuando se trata de juzgar la validez de decretos de necesidad y urgencia dictados por el Poder Ejecutivo (CSJ, *Fallos*, 322:1726, considerando 7, y 333:633; en igual sentido: Gregorio Badeni, *Tratado de derecho constitucional*, tomo II, página 1259, editorial La Ley, Avelleda, 2004).

No hay que perder de vista, además, que se trata del ejercicio, por parte del Poder Ejecutivo, de una atribución que no le es propia sino que, muy por el contrario, es privativa de otro poder. Por lo tanto, si el criterio no fuera restrictivo se correría el riesgo de alterar y afectar gravemente el equilibrio de los poderes, confiriendo atribuciones exorbitantes al presidente de la Nación y poniendo en riesgo las libertades individuales.

2. Reacondos formales y sustanciales

El citado artículo 99, inciso 3, de la Constitución Nacional establece una serie de requisitos de índole formal y sustancial para que se justifique la emisión

de un decreto de necesidad y urgencia por parte del presidente de la Nación.

El primero de esos recaudos formales es que el decreto en cuestión sea “decidido” en acuerdo general de ministros, quienes deben refrendarlo junto con el jefe de Gabinete de Ministros. Este último funcionario, además, debe remitirlo al Congreso dentro de los diez días hábiles posteriores a la emisión del decreto, lo que constituye un segundo recaudo formal.

Asimismo, la Constitución establece un tercer recaudo, que es de naturaleza sustancial, consistente en la prohibición de que el Poder Ejecutivo emita decretos sobre “materia penal, tributaria, electoral o de régimen de los partidos políticos” (artículo 99, inciso 3, tercer párrafo, de la Constitución Nacional).

De manera tal que el primer análisis de un decreto de necesidad y urgencia, a la hora de dictaminar acerca de su validez, debe ser el referido a los mencionados recaudos formales y a la verificación de que no viole la prohibición de regular sobre las materias en que la Constitución Nacional ha prohibido hacerlo. Recién luego de superado ese primer análisis o control, corresponde entonces considerar la existencia, o no, de las circunstancias justificantes igualmente previstas en la norma constitucional.

En el caso particular bajo análisis, el decreto de necesidad y urgencia 2.103, del 9 de diciembre de 2013, fue remitido por el jefe de Gabinete a la Comisión Bicameral de Trámite Legislativo el 8 de enero de 2014, es decir cuando ya se encontraba largamente vencido el plazo previsto en el artículo 99, inciso 3, de la Constitución Nacional. Por lo tanto el referido decreto de necesidad y urgencia debió haber sido considerado de oficio por la referida comisión (artículo 18, ley 26.122), la cual finalmente emitió su dictamen fuera del plazo (artículo 19, ley 26.122).

3. Circunstancias justificantes

Como quedó dicho antes, para que la excepcional atribución del Poder Ejecutivo de emitir disposiciones con contenido legislativo pueda ser legítimamente ejercida es necesario que existan “circunstancias excepcionales” que requieran pronto remedio y que sea “imposible seguir los trámites ordinarios previstos para la sanción de las leyes”.

De acuerdo con la previsión constitucional será por lo tanto necesario, en cada oportunidad en que el Congreso deba pronunciarse, determinar si han existido las circunstancias excepcionales y la imposibilidad de seguir los trámites ordinarios para la sanción de las leyes que justificarían y darían sustento al decreto de necesidad y urgencia de que se trate.

Uno de los casos en los que la Corte Suprema de Justicia analizó con más cuidado esta espinosa cuestión de hecho fue el caso “Peralta” (27/12/1990, *Fallos*, 313:1513), aunque la decisión es anterior a la reforma constitucional de 1994. En esa sentencia, el alto tribunal exigió, para justificar la procedencia de un decreto de necesidad y urgencia, la existencia de

una situación de grave riesgo social (considerando 24), que pusiese en peligro la existencia misma de la Nación y el Estado (considerando 26), y tuvo en cuenta el descalabro económico generalizado y la necesidad de asegurar la continuidad y vigencia de la unión nacional (considerandos 33 a 35). Es decir que, a criterio del tribunal, sólo una situación de muy extrema gravedad justificaría la emisión de un decreto de necesidad y urgencia.

Luego de sancionada la reforma constitucional de 1994, la Corte Suprema reiteró el mismo criterio en la sentencia dictada en el caso “Videoclub Dreams” (6/6/1995, *Fallos*, 318:1154). El tribunal, en efecto, anuló dos decretos de necesidad y urgencia emitidos por el Poder Ejecutivo porque, entre otras razones, “los motivos que impulsaron el dictado de los decretos no se exhiben como respuesta a una situación de grave riesgo social que hiciera necesario el dictado de medidas súbitas como las que aquí se tratan” (considerando 15).

La Corte pareció flexibilizar grandemente su criterio al resolver el caso “Rodríguez” (17/12/1997, *Fallos*, 320:2851), en el cual no analizó la existencia de circunstancias justificantes pero tácitamente aceptó la explicación del jefe de Gabinete, quien alegó como circunstancia excepcional “los graves defectos que afectan a nuestro sistema aeroportuario”.

Pero poco tiempo después, al resolver el caso “Verrocchi” (19/8/1999), el tribunal volvió sobre sus pasos y se mostró dispuesto a examinar si el Poder Ejecutivo había actuado para remediar una situación de hecho constitutiva de un estado de emergencia, es decir, si estaba fácticamente justificada la emisión de un decreto de necesidad y urgencia. Y con toda claridad dijo la Corte en ese caso que “para que el Poder Ejecutivo pueda ejercer legítimamente facultades legislativas que, en principio, le son ajenas, es necesaria la concurrencia de alguna de estas dos circunstancias: 1) que sea imposible dictar la ley mediante el trámite ordinario previsto por la Constitución, vale decir que las Cámaras del Congreso no puedan reunirse por circunstancias de fuerza mayor que lo impidan, como ocurriría en el caso de acciones bélicas o desastres naturales que impidiesen su reunión o el traslado de los legisladores a la Capital Federal; o 2) que la situación que requiere la solución legislativa sea de una urgencia tal que deba ser solucionada inmediatamente, en un plazo incompatible con el que demanda el trámite normal de las leyes” (*Fallos*, 322:1726, considerando 9).

Para que no quedaran dudas, agregó el tribunal que al analizar “el presupuesto fáctico que justificaría la adopción de decretos de necesidad y urgencia” corresponde “descartar criterios de mera conveniencia ajenos a circunstancias extremas de necesidad, puesto que la Constitución no habilita a elegir discrecionalmente entre la sanción de una ley o la imposición más rápida de ciertos contenidos materiales por medio de un decreto” (considerando 9, segundo párrafo).

El criterio fue reiterado en diversos casos posteriores. En “Risolia de Ocampo”, expresó la Corte Suprema que “el fundamento de los decretos de necesidad y urgencia es la necesidad de poner fin o remediar situaciones de gravedad que obligan a intervenir en el orden patrimonial, fijando plazos, concediendo esperas, como una forma de hacer posible el cumplimiento de las obligaciones, a la vez que atenuar su gravitación negativa sobre el orden económico e institucional y la sociedad en su conjunto”; con el agregado de que “uno de los requisitos indispensables para que pueda reconocerse la validez de un decreto como el cuestionado en el *sublite* es que éste tenga la finalidad de proteger los intereses generales de la sociedad y no de determinar dos individuos” (2/8/2000, *Fallos*, 323:1934).

Luego, en “Cooperativa de Trabajo Fast Limitada”, la Corte requirió, para justificar la imposibilidad de seguir el trámite ordinario de las leyes, “que las Cámaras del Congreso no puedan reunirse por circunstancias de fuerza mayor que lo impidan” (1º/11/2003, *Fallos*, 326:3180). Y en “Leguizamón Romero”, del 7 de diciembre de 2004 (*Fallos*, 327:5559), la Corte reiteró que para que sea procedente la emisión de un decreto de necesidad y urgencia por parte del Poder Ejecutivo es necesario que exista un “grave trastorno que amenace la existencia, seguridad o el orden público o económico”.

Por último, cabe mencionar que la Corte Suprema, en su actual composición, profundizó la línea jurisprudencial recién expuesta, enfatizando su carácter restrictivo. Así en el caso “Consumidores Argentinos”, del 19 de mayo de 2010 (*Fallos*, 333:633, y en idéntico sentido “Aceval Pollacchi”, del 28/6/2011), señaló que la reforma constitucional de 1994 tuvo por objeto “atenuar el sistema presidencialista, fortaleciendo el rol del Congreso y la mayor independencia del Poder Judicial (conf., en igual sentido, ‘Verrocchi’, *Fallos*, 322:1726, y sus citas)”. Con este espíritu, el alto tribunal consideró oportuno resaltar que en esta materia “cabe descartar de plano, como inequívoca premisa, los criterios de mera conveniencia del Poder Ejecutivo que, por ser siempre ajenos a circunstancias extremas de necesidad, no justifican nunca la decisión de su titular de imponer un derecho excepcional a la Nación en circunstancias que no lo son. El texto de la Constitución Nacional no habilita a elegir discrecionalmente entre la sanción de una ley o la imposición más rápida de ciertos contenidos materiales por medio de un decreto” (considerando 12).

Al mismo tiempo, el máximo tribunal consideró, en el citado caso “Consumidores Argentinos”, que el decreto de necesidad y urgencia que allí se encontraba bajo examen resultaba inconstitucional por el hecho de que “las modificaciones introducidas por el Poder Ejecutivo” no significaban “una decisión de tipo coyuntural” destinada a paliar una determinada “situación excepcional”, sino que, por el contrario, revestían “el carácter de normas permanentes modifica-

torias de leyes del Congreso Nacional” (CSJ, *Fallos*, 333:633, considerando 13). Debe entenderse, pues, que queda descartada toda posibilidad de que a través de un decreto de necesidad y urgencia se modifiquen normas destinadas a regir de forma permanente, en el entendimiento de que la temporaneidad está en la esencia de todo instituto de emergencia (conf. Pérez Hualde, *Decretos de necesidad y urgencia*, página 164, ed. Depalma, 1995).

Se señaló, además, en “Consumidores Argentinos”, que la Constitución Nacional exige al Poder Ejecutivo exponer adecuadamente las razones que justificarían el ejercicio de la facultad legislativa excepcional. Se consideró en este aspecto que “cualquier disposición de carácter legislativo emitida por el Poder Ejecutivo debe reputarse prima facie inconstitucional, presunción, ésta, que sólo puede ser abatida por quien demuestre que se han reunido las condiciones para aplicar la única excepción admitida en la Constitución a la prohibición general antes sentada” (CSJ, *Fallos*, 333:636, voto de la doctora Argibay, considerando 11, y en igual sentido *Fallos*, 331:2406, considerando 12). Esto significa que la fundamentación suficiente del ejercicio de esta facultad excepcional es una condición necesaria para la intervención legislativa, y que su ausencia conduce a la inconstitucionalidad de la medida. En tal inteligencia, es de plena aplicación la regla del derecho español –fuente de nuestro derecho en este punto–, según la cual “la utilización de fórmulas rituales de una marcada abstracción” es un vicio que conlleva la inconstitucionalidad de los decretos de necesidad y urgencia, en tanto impide “todo contraste con la realidad” y hace prácticamente imposible la función de control (Superior Tribunal Constitucional de España, en pleno, sentencia 68/2007).

Finalmente, en cuanto al alcance e intensidad que debe tener el control a cargo del Congreso de la Nación, en el ya citado caso “Consumidores Argentinos” la Corte Suprema hizo expresa referencia a la “debida consideración por parte del Poder Legislativo” y al “debido control legislativo” de los decretos de necesidad y urgencia. En palabras de la doctora Carmen Argibay, en su voto en el caso “Aceval Pollacchi” (28/6/2011), aclaró que esta función de control debe ser plena, por cuanto “el criterio seguido por la Constitución al crear el procedimiento de revisión de los decretos de necesidad y urgencia, pretende mucho más que la sola aprobación o rechazo por el Congreso” (*Fallos*, 329:5913, 5937, voto de la jueza Argibay).

Esta doctrina es la actualmente vigente y contiene las premisas bajo las cuales debe realizarse el análisis de los decretos de necesidad y urgencia requerido por el artículo 99, inciso 3, cuarto párrafo, de la Constitución Nacional, y por los artículos 2º, 10, 19 y concordantes de la ley 26.122.

4. Primera conclusión

Lo hasta aquí expuesto permite sintetizar una primera conclusión acerca de en qué situaciones o bajo qué circunstancias –de acuerdo con la doctrina de la

Corte Suprema de Justicia— puede el presidente de la Nación dictar decretos de necesidad y urgencia.

En primer lugar, deben verificarse los requisitos formales y sustanciales previstos en la Constitución, y, especialmente, si el decreto en cuestión regula o no acerca de las materias expresamente prohibidas por el artículo 99, inciso 3.

Luego deberán analizarse las “circunstancias excepcionales habilitantes” contempladas en el artículo 99, inciso 3, de la Constitución Nacional, las cuales se configuran ante una “situación de grave riesgo social” que “ponga en peligro la existencia misma de la Nación y el Estado”, o ante un “descalabro económico generalizado” y frente a la necesidad de “asegurar la continuidad y vigencia de la unión nacional”. A la vez, es necesario que “las Cámaras del Congreso no puedan reunirse por circunstancias de fuerza mayor”, que se trate de “proteger los intereses generales de la sociedad y no de determinados individuos” y que no se utilice esta facultad por criterios de “mera conveniencia” ni se modifiquen por esta vía “normas de carácter permanente”.

Por lo tanto, en cada caso en que deba determinarse si un decreto de necesidad y urgencia ha sido emitido de conformidad con la previsión constitucional, o no, será necesario verificar la existencia de los referidos supuestos. Y siempre aplicando un criterio de interpretación restrictivo, dado el carácter excepcional de esta atribución del presidente de la Nación.

5. Análisis del decreto 2.103/2013

El decreto 2.103, dictado el 9 de diciembre de 2013, tiene como objeto eliminar la figura del titular de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable como presidente de la Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo (ACUMAR), creada por la ley 26.168, estableciendo en su reemplazo que el presidente tendrá rango y jerarquía de secretario y será designado por el Poder Ejecutivo nacional.

El Poder Ejecutivo expresa en los fundamentos del decreto que “por la citada ley 26.168 se creó la Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo, como ente de derecho público interjurisdiccional en el ámbito de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros, estableciéndose entre otros aspectos, su ámbito de actuación, integración y competencias.

Asimismo, en relación a la medida que se adopta, sostiene brevemente que “razones operativas y con el fin de perfeccionar el uso de los recursos públicos incrementando la calidad de la acción estatal, y considerando la importancia de los cometidos asignados a la Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo, como ente de derecho público interjurisdiccional, corresponde efectuar una adecuación en su integración, dispuesta por el artículo 2º de la citada ley”.

En cuanto a las razones que hacen a la habilitación constitucional del dictado del decreto de necesidad y ur-

gencia, el Poder Ejecutivo señala que “la urgencia en la adopción de la presente medida hace imposible seguir los trámites ordinarios previstos por la Constitución Nacional para la sanción de las leyes”.

Adentrándome en el análisis del decreto 2.103/2013 de acuerdo con el criterio sentado, en primer lugar cabe señalar que de los considerandos del decreto se advierte que lejos de brindar una justificación suficiente respecto de las circunstancias habilitantes para ejercer la facultad legislativa, se limitó a afirmar de manera dogmática que existe una “urgencia de adopción de la presente medida”, sin argumentar precisamente cuál era la urgencia en tomar esa decisión.

Se advierte la contradicción en que incurre el Poder Ejecutivo cuando en el segundo párrafo de los considerandos del decreto en cuestión alega razones operativas y una finalidad de “perfeccionar el uso de los recursos públicos incrementando la calidad de la acción estatal” como fundamento para la adopción de la medida excepcional bajo análisis, recurriendo en el considerando siguiente a la fórmula de estilo con la cual ha vaciado de contenido la letra misma de la Constitución Nacional: “que la urgencia en la adopción de la presente medida hace imposible seguir los trámites ordinarios previstos por la Constitución Nacional para la sanción de las leyes”.

En efecto, el Poder Ejecutivo no alegó la existencia de una circunstancia excepcional concreta que haya justificado la toma de la medida en época de receso del Congreso Nacional. De haber existido tal estado de necesidad y urgencia, podría asimismo el Poder Ejecutivo haber convocado a sesiones extraordinarias, tal como lo faculta el artículo 99, inciso 9, de la Constitución Nacional.

Sin embargo, el Poder Ejecutivo no convocó a sesiones extraordinarias ni tampoco fundamentó el motivo por el cual no lo hizo, optando por expresar la imposibilidad de sancionar una ley como una petición de principio, de manera abstracta, dogmática y sin fundamento alguno. Este vicio quita toda legitimidad a la medida bajo examen porque, tal como se ha explicado más arriba, las meras afirmaciones dogmáticas no son suficientes para desvirtuar la “presunción de inconstitucionalidad” que afecta a los decretos de necesidad y urgencia (CSJ, *Fallos*, 333:636, voto de la doctora Argibay, considerando 11 y en igual sentido *Fallos*, 331:2406, considerando 12). Por el contrario, los considerandos del decreto en cuestión son un típico ejemplo de una “fórmula ritual de marcada abstracción” que impide “todo contraste con la realidad” y hace “prácticamente imposible el control constitucional” (conf. STC de España, sentencia 68/2007).

Dicho de otro modo, el Poder Ejecutivo no ha cumplido con su obligación de justificar suficientemente la imposibilidad de seguir el trámite ordinario para la sanción de las leyes, explicitar cuáles son los intereses generales de la sociedad comprometidos, y cuál es la directa relación entre la medida que se adopta y la

salvaguarda de dichos intereses. Al respecto recuerdo que, de conformidad con la jurisprudencia de la Corte Suprema, para que proceda la emisión de un decreto de necesidad y urgencia es preciso que “sea imposible dictar la ley mediante el trámite ordinario previsto por la Constitución, vale decir, que las Cámaras del Congreso no puedan reunirse por circunstancias de fuerza mayor que lo impidan, como ocurriría en el caso de acciones bélicas o desastres naturales que impidiesen su reunión o el traslado de los legisladores a la Capital Federal” (“Verrocchi”, *Fallos*, 322:1726, ya citado).

En segundo lugar, y descartada la existencia de circunstancias excepcionales o de fuerza mayor en este caso, cabe señalar que los fundamentos del decreto bajo examen reflejan la utilización por parte del Poder Ejecutivo de un criterio de mera conveniencia al decidir el dictado de un decreto de necesidad y urgencia, en lugar de enviar al Congreso Nacional el respectivo proyecto con anterioridad al 30 de noviembre para su tratamiento durante el período de sesiones ordinarias o haber convocado a sesiones extraordinarias. Sobre este punto, es oportuno reiterar que la Corte Suprema ha dicho que la mera “conveniencia” no resulta una circunstancia habilitante para el ejercicio de la facultad legislativa excepcional prevista en el artículo 99, inciso 3, de la Constitución Nacional, sino que por el contrario “el texto de la Constitución Nacional no habilita a elegir discrecionalmente entre la sanción de una ley o la imposición más rápida de ciertos contenidos materiales por medio de un decreto” (*Fallos*, 333:633, considerando 12).

En consecuencia, en una situación de normalidad el Poder Ejecutivo no puede suplir la voluntad de los legisladores que analizaron, debatieron y decidieron aprobar una ley.

En tercer lugar, y aunque las razones expuestas son suficientes para rechazar el decreto bajo examen, el decreto 2.103/2013 resulta violatorio del acuerdo compromiso celebrado el 28 de agosto de 2006, de la ley 2.217 sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de adhesión a la ley nacional 26.168, a la ley provincial 13.642 sancionada por la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires y al propio decreto 92/2007 del Poder Ejecutivo nacional, que permanecen vigentes.

Además de la inconstitucionalidad derivada de su falta de causa y motivación, el decreto 2.103/2013 se encuentra viciado y debe ser declarado nulo pues fue dictado mediando incompetencia por parte del Estado nacional para modificar unilateralmente una ley asimilable al supuesto de “ley convenio” (originada por un acuerdo interjurisdiccional previo, sujeta a adhesión de las jurisdicciones y ligada al litisconsorcio que une a las partes en el presente juicio), a resultas de lo cual su objeto es ilícito.

Las “leyes convenio” reconocen una naturaleza jurídica doble. A la vez que son normas, constituyen acuerdos entre distintas jurisdicciones del régimen fe-

deral argentino: gobierno federal, provincias, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipios.

La ley 26.168 de creación de la Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo (ACUMAR), reconoce su antecedente en el “acuerdo compromiso” suscripto el 28 de agosto de 2006 entre el entonces presidente de la Nación, Néstor Carlos Kirchner, el gobernador de la provincia de Buenos Aires, el jefe de Gabinete de Ministros, el jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los intendentes de los partidos de Lanús, Avellaneda, Lomas de Zamora, Esteban Echeverría, La Matanza, Ezeiza, Cañuelas, Almirante Brown, Morón, Merlo, Marcos Paz, Presidente Perón, San Vicente y General Las Heras, todos ellos de la provincia de Buenos Aires, mediante el cual las partes se comprometieron a brindar su más absoluto apoyo al proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo nacional al Honorable Congreso de la Nación, para la creación de un ente de derecho público interjurisdiccional en el ámbito de la Cuenca Hídrica Matanza-Riachuelo; así como a impulsar el dictado de las normas tendientes a materializar la ejecutividad del mismo.

Por lo tanto, la ley 26.168 se encuentra precedida de una negociación multilateral, a la que siguió la celebración de un acuerdo entre el Estado nacional, la provincia de Buenos Aires y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al cual se le otorgó forma de ley federal y por último fue perfeccionado a través del refrendo o aprobación de las legislaturas locales.

A su vez, Cristina Fernández de Kirchner, en su rol de senadora y miembro informante del proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo nacional, fue clara al reconocer que “hubo sugerencias en el seno de la comisión para que esta fórmula fuera de carácter imperativo, pues también existían dudas por parte de algunos señores senadores respecto a la viabilidad jurídica de este instrumento de no producirse la ratificación, pero hemos convenido que desde ningún punto de vista nosotros podíamos fijar imperativamente desde el orden nacional la adhesión o la votación que podrán realizar —o no— los órganos deliberativos de las distintas jurisdicciones”.

Como consecuencia de dicho “acuerdo compromiso”, el 15 de noviembre de 2006 se sanciona la ley 26.168, promulgada el 4 de diciembre de 2006 por decreto 1.792/06 publicada en el Boletín Oficial, el 5/12/2006 que crea la Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo (ACUMAR).

Por ley 2.217 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, publicada el 26/1/2007 adhiere a la ley nacional 26.168. Por su parte, mediante ley 13.642 sancionada el 21/2/2007 y publicada el 27/3/2007 “la provincia de Buenos Aires adhiere a la ley nacional 26.168 que crea la Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo como ente de derecho público interjurisdiccional en el ámbito de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros, de acuerdo a la invitación establecida en su artículo 14”.

En tales condiciones, resulta de toda obviedad que cualquier modificación a dicha ley debe recorrer el mismo camino del acuerdo interjurisdiccional y jamás alguna de las tres partes del convenio podría modificarlo unilateralmente, como ha ocurrido en este caso.

Véase que la Constitución Nacional, al referirse a la ley convenio más importante, que es la de coparticipación federal de impuestos, establece que “una ley convenio, sobre la base de acuerdos entre la Nación y las provincias, instituirá regímenes de coparticipación de (estas) contribuciones”, la cual “no podrá ser modificada unilateralmente ni reglamentada y será aprobada por las provincias”.

Como se advierte, la Constitución recoge en lo referido a la ley de coparticipación los elementos de cualquier ley convenio: acuerdo, ley federal y ratificación por leyes locales. Sin alguno de dichos instrumentos la norma no es válida, corolario de lo cual se prohíbe expresamente la modificación unilateral.

De acuerdo con lo anterior, el decreto 2.103/2013 resulta nulo de nulidad absoluta toda vez que carece de acuerdo previo e importa una modificación unilateral de la ley convenio 26.168 para lo cual el Estado nacional carece de competencia.

El propio Poder Ejecutivo y en consonancia con los postulados de la ley 26.168 dictó el decreto 92/2007, en el cual en sus considerandos menciona “que de acuerdo a lo previsto en el artículo 2º, párrafo primero, de la citada ley, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros ejercerá la presidencia del ente”. En definitiva, el decreto que reglamenta la ley, en su artículo 1º dispuso la integración de la Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo (ACUMAR), en la siguiente forma: presidente: secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

A mayor abundamiento en los considerandos del referido decreto se indicó que: “el miembro coordinador del comité executor ha sido hasta ahora el señor subsecretario de Recursos Hídricos del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, debiendo ser traspasada dicha titularidad a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros, conforme la dependencia funcional que instituye la referida ley 26.168”.

En virtud de las normas citadas, el Estado nacional, a través del Poder Ejecutivo y mediante el dictado del decreto de necesidad y urgencia en cuestión, pretende modificar unilateral e inconsultamente la ley de creación del ente, avanza ilegalmente sobre los derechos y la propia autonomía de los otros estados signatarios del convenio que mediante normativas locales han ratificado y adherido al contenido y alcance de la ley 26.168, la cual ahora el Poder Ejecutivo pretende reformar a través de un injustificado decreto de necesidad y urgencia.

Asimismo la conducta desplegada por el Poder Ejecutivo nacional, importa avasallar las potestades legislativas de la provincia de Buenos Aires y de la Ciudad Autónoma

de Buenos Aires, lo que resulta claramente inconstitucional y violatorio de la autonomía de ambos estados.

Como colofón a lo expuesto podemos expresar que las competencias de la autoridad de cuenca como órgano ejecutivo deben surgir de la ley, de acuerdo al principio de legalidad, no debiendo avanzar sobre las competencias locales de las distintas jurisdicciones que la integran.

Por último, se advierte que en el decreto en cuestión no logra demostrarse de qué modo la cuestión afecta de modo directo a los “intereses generales de la sociedad”, tal como lo exige la jurisprudencia de la Corte Suprema (*Fallos*, 322:1726).

6. Conclusión

La conclusión, luego del precedente análisis, es que se encuentran parcialmente cumplidos los recaudos formales previstos en la Constitución Nacional, por cuanto el decreto ha sido dictado en acuerdo general de ministros y ha sido firmado por el jefe de Gabinete de Ministros, pero este mismo funcionario lo ha remitido al Congreso luego de vencido el plazo que para ello le otorga el artículo 99, inciso 3, de la Constitución Nacional.

Pero aun si se hubieran verificado íntegramente, el cumplimiento de estos recaudos formales es insuficiente para dotar de validez al decreto bajo análisis, dada la falta de cumplimiento de los recaudos sustanciales. En efecto, el Poder Ejecutivo dictó el decreto de necesidad y urgencia 2.103/2013 sin que estuvieran reunidas las condiciones sustanciales para ello y por razones de mera conveniencia, que es justamente lo que no debe hacer (CSJ, *Fallos*, 322:1726, considerando 9, y 333:633, considerando 12).

Por todas las razones expuestas, se aconseja el rechazo del decreto 2.103/2013 bajo análisis.

Pablo G. Tonelli.

2

Buenos Aires, 11 de abril de 2014.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, diputado Julián Andrés Domínguez.

S/D.

Nos dirigimos a usted a fin de formular observaciones al Orden del Día N° 2 de 2014, que contiene el dictamen de la Comisión Bicameral Permanente de Trámite Legislativo por el cual se declara la validez del decreto 2.103 de fecha 9 de diciembre de 2013 (15-JGM-2014).

La observación que presentamos y que detallaremos, se centra en la incompetencia que poseía la comisión mencionada para emitir el dictamen en virtud de haber operado en exceso el vencimiento del plazo estipulado en el artículo 19 de la ley 26.122.

La ley 26.122 es clara en cuanto a que la Comisión Bicameral Permanente tiene un plazo de diez días hábiles contados desde la presentación efectuada por el jefe de Gabinete, para expedirse acerca del decreto sometido a su consideración y elevar el dictamen al plenario de cada una de las Cámaras (artículo 19) y que vencido dicho plazo quienes deben abocarse en forma expresa e inmediata son las Cámaras (artículo 20).

La Comisión Bicameral Permanente de Trámite Legislativo (Ley 26.122) se constituyó este año 2014, por primera vez, el pasado miércoles 26 de marzo, luego de suspender sus tareas al cesar el período de sesiones ordinario del año pasado.

Aclaremos que nos fue imposible precisar el período exacto en que la comisión paralizó sus tareas toda vez que la página web de dicha comisión adolece de todo tipo de falencias, entre las cuales denunciamos la falta de publicación de las reuniones realizadas y el resultado de las mismas.

Cierto es que desde el 10 de diciembre de 2013, cuando asumieron los diputados con mandato 2013-2017, hasta esa fecha (26-3-14) no se integró la comisión que como su nombre lo indica es de carácter permanente.

Por ello y en virtud de la ley 26.122 las Cámaras son quienes debían tratar el decreto 2.287 de fecha 20 de diciembre de 2013, encontrándose incapacitada la comisión de emitir cualquier dictamen referido a aquél.

En su condición de permanente la obligación de la comisión es reunirse cada vez que el presidente de la Nación emita un decreto de necesidad y urgencia, un decreto de delegación legislativa o un decreto de promulgación parcial. Recordemos que incluso el artículo 18 de la ley 26.122 establece que, en caso de que el jefe de gabinete no remita en el plazo establecido a la Comisión Bicameral Permanente los citados decretos, ella se deberá abocarse de oficio a su tratamiento.

“El principio de división de poderes y el sistema de frenos y contrapesos característico de nuestro sistema presidencialista fue diseñado para balancear la organización del poder público. Este equilibrio de poder limitaría los temidos excesos del gobierno en el ejercicio de su poder político y quedarían así garantizadas las libertades individuales.

”Sin embargo, este mecanismo institucional funciona efectivamente si las herramientas que lo aseguran existen y se cumplen. Un Poder Legislativo con el protagonismo suficiente como para equilibrar el poder requiere de las reglamentaciones y de la creación de los órganos imprescindibles, que funcionen de contralores”.¹

La Asociación por los Derechos Civiles (ADC) y el Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento (CIPPEC), con anterioridad a la sanción de la ley 26.122 elaboraron un documento en el cual indicaban los principios que

1. Reglamentación de la Comisión Bicameral de control parlamentario de facultades otorgadas al Poder Ejecutivo: decretos de necesidad y urgencia. CIPECC y ADC.

debían estar presentes en una reglamentación sobre la Comisión Bicameral Permanente de control parlamentario de facultades otorgadas al Poder Ejecutivo de la Nación.

Entre ellos se advierte:

- a) La necesidad de plazos breves para el control legislativo posterior al dictado de dichos decretos.
- b) La duración determinada y no prorrogable de las situaciones de emergencia.
- c) La actuación de la comisión durante el receso parlamentario. En este punto que aquí interesa se expresa “es preciso que la comisión continúe en sus funciones durante el receso parlamentario. Como mencionamos en el primer principio, es de necesaria obligatoriedad que el Congreso sea explícito en su opinión sobre un decreto”.²

La ley 26.122 reglamentó el régimen legal de los decretos de necesidad y urgencia, de delegación legislativa y de promulgación parcial de las leyes, y creó la Comisión Bicameral Permanente regulando su actuación y competencia.

Como mencionamos, los artículos 18 y 19 de la norma citada son claros en cuanto a que la comisión tiene [para expedirse] un plazo de diez días hábiles contados desde la presentación efectuada por el jefe de Gabinete; y que, en caso de incumplimiento por parte del jefe de Gabinete de la remisión de dichos decretos, el plazo de diez días hábiles para dictaminar, se contará a partir del vencimiento del término establecido para la presentación del jefe de Gabinete.

Ahora bien, mucho más claro es el artículo 20 de la ley citada en cuanto establece que vencido el plazo de diez días hábiles para emitir el dictamen, sin que la comisión haya elevado el correspondiente despacho, “las Cámaras se abocarán al expreso e inmediato tratamiento del decreto de que se trate de conformidad con lo establecido en los artículos 99, inciso 3, y 82 de la Constitución Nacional”.

Enfatizando ello, el artículo 21 estatuye: “Elevado por la comisión el dictamen al plenario de ambas Cámaras, éstas deben darle inmediato y expreso tratamiento.”

Llama la atención que esta ley que fue impulsada a partir de un proyecto de la entonces senadora nacional por la provincia de Santa Cruz del Frente para la Victoria, Cristina Fernández de Kirchner³ sea ahora sistemática-

2. Reglamentación de la comisión bicameral de control parlamentario de facultades otorgadas al Poder Ejecutivo: decretos de necesidad y urgencia. CIPECC y ADC.

3. “En octubre de 2000, una legisladora protestaba con razón: ‘La práctica establecida durante el último decenio de sortear las dificultades para la aprobación de las leyes mediante el instrumento de marras (los DNU) y que hoy goza de buena salud, ha desnaturalizado el rol de este cuerpo y violentado la letra constitucional’. Así se pronunciaba en 2000 la diputada por Santa Cruz Cristina Fernández de Kirchner”.

mente olvidada e incumplida por una comisión presidida e integrada mayoritariamente por senadores y diputados pertenecientes a igual bloque legislativo. A punto tal que han entendido a dicha comisión como de gestión y no de control. En este sentido, fue el entonces senador Pichetto quien expresó: “Por eso existe este instrumento, por eso se trata ésta de una comisión que hace a la gestión de gobierno y por eso planteamos la necesidad que quede su presidencia a cargo del oficialismo”.¹

En oportunidad de resolverse el expediente “Camaño, Graciela - Inc. Med. (3-III-10) y otros c/EN - DTO 2010/09 18/10 s/proceso de conocimiento”, en su voto el juez Pedro José Jorge Coviello, quien se refirió al régimen de control legislativo de los citados decretos, a la necesidad del cumplimiento de los exiguos plazos y a la inmediatez con la que deben intervenir las Cámaras, vencido el plazo que inhabilita a actuar a la comisión, expresó: “De lo expuesto, resulta que [...] una nota distinguible en el tratamiento de los decretos de necesidad y urgencia, es la celeridad, que se manifiesta por los plazos perentorios establecidos y por el uso insistente de la palabra ‘inmediato’, tanto en la Constitución como en la ley 26.122.

”Dicha celeridad se exterioriza también al conferirse a la comisión la posibilidad de tratar el decreto cuando el jefe de Gabinete no lo hubiera presentado, y también a las propias Cámaras cuando la comisión no elevara el despacho.

”En concreto, cuando en la Constitución se preceptúa que ‘de inmediato considerarán las Cámaras’ el respectivo decreto, no las habilita a su debate según los trámites legislativos ordinarios (la bastardilla me pertenece.)

”Un decreto de necesidad y urgencia es una norma excepcional en la economía de la Constitución Nacional, y por ello el segundo párrafo del inciso 3, del artículo 99, en forma clara y drástica, establece que el Poder Ejecutivo ‘en ningún caso [...] emitirá disposiciones de carácter legislativo’, salvo los estrictos supuestos previsto en el tercer párrafo de dicho inciso. De allí que su control natural por el Congreso de la Nación debe merecer un tratamiento acorde a su naturaleza, según la manda constitucional y legal.

”Por ello, las palabras ‘de inmediato’ o ‘inmediato’, no abren espacio para ninguna prolongación temporal que no sea acorde con las señaladas notas. Cabe recordar, a este fin, que corresponde reconocer a cada uno de los términos empleados por la ley un sentido propio y no superfluo, y es la que debe presidir la interpretación de las normas y por lo tanto la solución del caso (Fallos, 297:142; 299:93; 321:3513).

”De allí que la primera fuente de interpretación de la ley sea su letra, por cuanto el fin primordial del in-

terprete es dar pleno efecto a la intención del legislador (Fallos, 200:165; 281:144; 312:2075), lo cual es preciso hacerlo conforme al sentido propio de las palabras que emplean, sin molestar su significado específico (Fallos, 295:376), máxime cuando concuerda con la acepción corriente en el entendimiento común (Fallos, 295:376; 308:1745).

”VII. En ese marco, se observa que de acuerdo al Diccionario de la Lengua Española, de la Real Academia Española, 21ª ed., se lee que ‘de inmediato’ es una locución adverbial, que significa ‘inmediatamente’, y que este adverbio significa ‘sin interposición de otra cosa’ (1ª acep.) y ‘ahora, al punto, al instante’ (2ª acep.). De su lado ‘inmediato’, significa en su segunda acepción ‘que sucede enseguida, sin tardanza’ [...]

”En la inteligencia expuesta, considero que esa ‘atmósfera’ normativa signada por la urgencia y la inmediatez, llevan a tomar en cuenta que el constituyente dio una manda clara, que no presenta mayor discusión ni siquiera semántica: el tratamiento debe hacerse sin dilación.

”Esa interpretación se desprende de la antes señalada celeridad impresa, sobre todo por el legislador, al prever, como se expuso, la intervención de oficio tanto de la comisión como de las Cámaras cuando o el jefe de Gabinete o la comisión no hubieren cumplido con los plazos previstos en la Constitución y en la ley 26.122. Es decir, el aspecto procedimental lo señala la Constitución al fijar los plazos para la presentación del jefe de Gabinete y el tratamiento por la comisión bicameral. Para las Cámaras lo fija con un concepto determinado.

”2. [...] De tal forma, el plazo para que ambas Cámaras se pronuncien comenzará a partir del día siguiente al del vencimiento del plazo que tenía la comisión bicameral para expedirse [...].²

Las doctrina se expidió respecto a los supuestos en los cuales se fija un plazo para que un órgano ejerza sus funciones y su incompetencia para actuar una vez vencido aquél, al referirse al funcionamiento de las convenciones constituyentes.

Recordemos que el artículo 30 nada dice en cuanto a si debe o no fijarse plazo para que la Convención Constituyente actúe, por lo que con su silencio permite cualquiera de las dos hipótesis. Es decir, el Congreso podría o no fijarle plazo a la Convención.

Ahora bien, la doctrina unánimemente ha establecido que si, al declararse la necesidad de la reforma constitucional, el Poder Legislativo establece un plazo para que la Convención sesione, el vencimiento del mismo provocará automáticamente la disolución de dicho órgano y la imposibilidad de continuar trabajando.

(“Una comisión tan onerosa como inútil”, *La Nación*, martes 20 de mayo de 2008.)

1. <http://www.cronista.com/impresageneral/Pichetto-quiere-controlar-la-comision-de-DNU-20091229-0015.html>

2. Expediente 6.512/2010, “Camaño, Graciela - Inc. Med. (3-III-10) y otros c/EN - DTO 2010/09 18/10 s/proceso de conocimiento” (disidencia doctor Pedro José Jorge Coviello).

Es decir, el plazo significa que las reformas efectuadas después de vencidas, son inválidas o inconstitucionales.

Aplicando la analogía la Comisión Bicameral Permanente de Trámite Legislativo no podía dictaminar, como lo hizo, vencido el plazo que la ley 26.122 le acuerda para ejercer su función.

No quedan dudas que la comisión bicameral sólo posee facultades dentro de los límites que la ley le ha marcado, jamás fuera de ellos.

Es nuestro deber proteger el sistema republicano y exigir el acatamiento de las normas. Por ello, observamos este dictamen que fue emitido por una comisión incompetente atento el vencimiento del plazo. Esperamos que en el futuro la comisión y las Cámaras cumplan con los plazos que la ley ha fijado.

La presente observación está en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 113 del reglamento de esta Honorable Cámara, sin perjuicio de hacer reserva del derecho a ampliar las razones de la misma en el recinto, en oportunidad del debate pertinente.

Adrián Pérez. – María L. Schwindt.

III

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN
BICAMERAL PERMANENTE DE TRÁMITE
LEGISLATIVO POR EL QUE SE DECLARA LA VALIDEZ
DEL DECRETO 2.287 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE
DE 2013**

(Orden del Día N° 3)

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

La Comisión Bicameral Permanente de Trámite Legislativo –Ley 26.122– prevista en los artículos 99, inciso 3, y 100, incisos 12 y 13 de la Constitución Nacional, ha considerado el expediente 16-J.G.M.-2013 referido al decreto del Poder Ejecutivo 2.287 de fecha 20 de diciembre del 2013, mediante el cual se realizan diversas adecuaciones al presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio 2013. Todo ello, de acuerdo con el detalle obrante en las planillas anexas a los artículos 1° y 3° del decreto 2.287/13, que forman parte integrante del mismo.

En virtud de los fundamentos que se exponen en el informe adjunto y por los que oportunamente ampliará el miembro informante, se aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

Artículo 1° – Declarar la validez del decreto 2.287 de fecha 20 de diciembre de 2013.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 26 de marzo de 2014.

Jorge A. Landau. – Juliana di Tullio. – María T. García. – María G. de la Rosa. – Pablo G. González. – Miguel A. Pichetto. – Beatriz L. Rojks de Alperovich.

INFORME

I. Antecedentes

La Constitución Nacional, antes de la reforma en 1994, establecía en forma clara y terminante la doctrina de la separación de las funciones del gobierno, precisando uno de los contenidos básicos asignados a la forma republicana prevista en su artículo 1°.

La clásica doctrina de la división de los poderes, concebida por el movimiento constitucionalista como una de las técnicas más eficaces para la defensa de las libertades frente a los abusos gestados por la concentración del poder y que fuera complementada con la teoría de los controles formulada por Karl Loewenstein, revestía jerarquía constitucional y era uno de los pilares elementales sobre los cuales se estructuraba la organización gubernamental de la nación.

La reforma constitucional de 1994 dejó atrás la discusión doctrinaria y jurisprudencial que en el marco del paradigma instaurado por los constituyentes de 1853/60 se planteaba.¹

En procura de una regulación del poder atribuido al presidente de la Nación se establecieron mecanismos tendientes a resolver el uso y la instrumentación de tres decretos cuyas características han sido tipificadas en nuestra Constitución Nacional: *a)* los decretos de necesidad y urgencia, *b)* los dictados en virtud de delegación legislativa y *c)* los de promulgación parcial de las leyes.

Estos decretos han sido consagrados expresamente en los artículos 99, inciso 3, 76, 80 y 100, incisos 12 y 13 de la Constitución Nacional.

El artículo 99 en su parte pertinente establece:

CAPÍTULO TERCERO

Atribuciones del Poder Ejecutivo

Artículo 99. – “El Presidente de la Nación tiene las siguientes atribuciones:

”[...]”

”3. Participa de la formación de las leyes con arreglo a la Constitución, las promulga y hace publicar. El

1. Joaquín V. González se pronunciaba a favor de la constitucionalidad de los decretos de necesidad y urgencia siempre que ellos sean sometidos a consideración del Honorable Congreso de la Nación. *Manual de la Constitución argentina*, 1890.

En una postura distinta, se ubica Linares Quintana, siguiendo el criterio ortodoxo de que lo que no está previsto en la ley no se puede hacer.

Poder Ejecutivo no podrá en ningún caso bajo pena de nulidad absoluta e insanable, emitir disposiciones de carácter legislativo. Solamente cuando circunstancias excepcionales hicieran imposible seguir los trámites ordinarios previstos por esta Constitución para la sanción de las leyes, y no se trate de normas que regulen materia penal, tributaria, electoral o el régimen de los partidos políticos, podrá dictar decretos por razones de necesidad y urgencia, los que serán decididos en acuerdo general de ministros que deberán refrendarlos, conjuntamente con el jefe de gabinete de ministros.

”El jefe de gabinete de ministros personalmente y dentro de los diez días someterá la medida a consideración de la Comisión Bicameral Permanente, cuya composición deberá respetar la proporción de las representaciones políticas de cada Cámara. Esta comisión elevará su despacho en un plazo de diez días al plenario de cada Cámara para su expreso tratamiento, el que de inmediato consideraran las Cámaras. Una ley especial sancionada con la mayoría absoluta de la totalidad de los miembros de cada Cámara regulará el trámite y los alcances de la intervención del Congreso.”

CAPÍTULO CUARTO

Atribuciones del Congreso

Artículo 76. – “Se prohíbe la delegación legislativa en el Poder Ejecutivo, salvo en materias determinadas de administración o de emergencia pública, con plazo fijado para su ejercicio y dentro de las bases de la delegación que el Congreso establezca.

”La caducidad resultante del transcurso del plazo previsto en el párrafo anterior no importará revisión de las relaciones jurídicas nacidas al amparo de las normas dictadas en consecuencia de la delegación legislativa.”

CAPÍTULO QUINTO

De la formación y sanción de las leyes

Artículo 80. – “Se reputa aprobado por el Poder Ejecutivo todo proyecto no devuelto en el término de diez días útiles. Los proyectos desechados parcialmente no podrán ser aprobados en la parte restante. Sin embargo, las partes no observadas solamente podrán ser promulgadas si tienen autonomía normativa y su aprobación parcial no altera el espíritu ni la unidad del proyecto sancionado por el Congreso. En este caso será de aplicación el procedimiento previsto para los decretos de necesidad y urgencia.

CAPÍTULO CUARTO

Del jefe de Gabinete y demás ministros del Poder Ejecutivo

Artículo 100. – [...]

”12. Refrendar los decretos que ejercen facultades delegadas por el Congreso, los que estarán sujetos al control de la Comisión Bicameral Permanente.

”13. Refrendar conjuntamente con los demás ministros los decretos de necesidad y urgencia y los decretos que promulgan parcialmente leyes. Someterá personalmente y dentro de los diez días de su sanción estos decretos a consideración de la Comisión Bicameral Permanente.”

La introducción de los institutos denominados “decretos de necesidad y urgencia” y “facultades delegadas” en el nuevo texto constitucional de 1994, implica poner reglas a una situación de excepción y, por lo tanto, al estricto control que la Constitución Nacional le atribuye al Congreso Nacional.

Sin embargo, ella no ha previsto el trámite ni los alcances de la intervención del Congreso, sino que los ha dejado subordinados a una ley especial.

La ley 26.122, sancionada el 20 de julio de 2006, regula el trámite y los alcances de la intervención del Congreso respecto de los decretos que dicta el Poder Ejecutivo nacional: *a)* de necesidad y urgencia, *b)* por delegación legislativa y *c)* de promulgación parcial de leyes.

El título II de la ley 26.122 establece el régimen jurídico y la competencia de la Comisión Bicameral Permanente y, en su artículo 5º, precisa que ella estará integrada por ocho (8) diputados y ocho (8) senadores, designados por el presidente de sus respectivas Cámaras.

En este sentido, a propuesta de los respectivos bloques de las Cámaras, los presidentes de la Honorable Cámara de Senadores y de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación han emitido los instrumentos legales correspondientes, designando a los señores senadores y diputados miembros, integrando formalmente la comisión.

En este orden de ideas, es criterio de esta comisión plantear un razonamiento amplio al analizar las circunstancias de carácter excepcional que operan como supuesto fáctico-jurídico-político que autoriza el empleo del instituto del decreto de necesidad y urgencia.

De Vega García afirma con acierto que la función del supuesto fáctico es doble, porque, por una parte se constituye en la situación de hecho –la necesidad urgente– habilitante para que el Poder Ejecutivo pueda ejercer las facultades legislativas indispensables e inevitables para la solución de la crisis; por otro lado, esta situación de hecho se convierte también en condición de contenido de la norma de necesidad y urgencia, “porque parece lógico que sus preceptos contengan la respuesta más adecuada al supuesto que el gobierno alega al dictar este tipo de instrumentos”.¹

Es de vital importancia esta definición, ya que serán luego los órganos de control quienes deberán valorar si se han reunido los requisitos en el supuesto de hecho que autoriza al Poder Ejecutivo a hacer uso de dicha facultad.

La doctrina en general se refiere al supuesto fáctico como aquel acontecimiento o situación que determina la emergencia que ocasiona la crisis institucional que

1. Pérez Hualde, Alejandro, *Decretos de necesidad y urgencia*, Buenos Aires, Depalma, 1995.

impide al Poder Ejecutivo ejercer sus facultades constitucionales de un modo más adecuado, llevando al estado de necesidad política que desemboca en la asunción de dichas facultades por parte del Poder Ejecutivo.

Sin embargo, Pérez Hualde, Lagaz y Lacambra entienden que existe aun un supuesto previo que es el de la vigencia de un sistema republicano que contemple en especial uno de los requisitos básicos, como lo es el principio de división de poderes.

En conclusión, al supuesto fáctico lo precede un supuesto institucional complejo que se compone de la existencia de un sistema con división de poderes o de funciones de distintos órganos y con un procedimiento de elaboración de leyes. Si no existen estos antecedentes, no se dará la posibilidad de existencia del decreto de necesidad y urgencia.

Superado este debate doctrinario, el dictado del Poder Ejecutivo de normas de rango legislativo so pretexto de la existencia de una situación de hecho que impide el pronunciamiento por parte del órgano al cual, según la Constitución, le corresponde actuar, no es un fenómeno novedoso para el derecho político.

Entre sus antecedentes más antiguos, se detecta la presencia de estos instrumentos en la Carta de Restauración francesa y en la Ley Fundamental de Prusia de 1850.

Asimismo, son numerosas las Constituciones europeas que han contemplado la posibilidad de existencia de aquellas situaciones extraordinarias de necesidad y urgencia, estableciéndolas en sus textos en forma expresa, tales como la Constitución de la República Española y, en Sudamérica, las Constituciones de Brasil, Colombia y Perú, entre otras.

En este sentido, éste es el marco fáctico en el cual la Convención Constituyente de 1994 introdujo los decretos de necesidad y urgencia en la Constitución Nacional argentina, receptados en el artículo 99, inciso 3.

La norma precitada establece como presupuesto para dictar decretos de necesidad y urgencia: la existencia de “circunstancias excepcionales” que “hacen imposible recorrer el procedimiento legislativo”.¹

Conforme la postura desarrollada por Germán Bidart Campos, la “necesidad” es algo más que conveniencia, en este caso, parece ser sinónimo de imprescindible. Se agrega “urgencia”, y lo urgente es lo que no puede esperar. “Necesario” y “urgente” aluden, entonces, a un decreto que únicamente puede dictarse en circunstancias excepcionales en que, por ser imposible seguir con el procedimiento normal de sanción de las leyes, se hace imprescindible emitir sin demora alguna el decreto sustantivo.²

Por su parte, la convalidación del dictado de este tipo de decretos vino de la mano de la Corte Suprema

de Justicia de la Nación a través del caso “Peralta”,³ ya que se le reconoció expresamente al presidente de la Nación la facultad de dictar este tipo de normas.

En el caso precitado, los actores iniciaron una acción de amparo ante el dictado del decreto 36/90 que convertía los contratos bancarios a plazo fijo en bonos de deuda pública (Plan Bonex).

Sin embargo, a pesar de su reconocimiento jurisprudencial, la Corte Suprema de Justicia impuso una serie de reglas que debe contener el dictado de este tipo de decretos por parte del órgano administrador para su procedencia.

Estas circunstancias fácticas que debían configurarse eran: “Una situación de grave riesgo social que pusiese en peligro la existencia misma de la Nación y el Estado —ésta constituirá la causa por la cual se considera válido el decreto— [...] razonabilidad de las medidas dispuestas [...] relación entre los medios elegidos por la norma y los fines de ésta [...] examen de la proporcionalidad de las medidas y el tiempo de vigencia de ellas [...] inexistencia de otros medios alternativos adecuados para lograr los fines buscados [...] convalidación del Congreso, expresa o tácita”.

Asimismo, sostuvo que “no necesariamente el dictado por parte del Poder Ejecutivo de normas como el decreto 36/90 determina su invalidez constitucional por la sola razón de su origen”.

Puede reconocerse la validez constitucional de una norma como la contenida en el decreto 36/90, dictada por el Poder Ejecutivo, fundada en dos razones fundamentales: *a)* que en definitiva el Congreso Nacional, en ejercicio de poderes constitucionales propios, no adopte decisiones diferentes en los puntos de política económica involucrados; *b)* porque ha mediado una situación de grave riesgo social, frente a la cual existió la necesidad de medidas súbitas del tipo de las instrumentadas en el decreto, cuya eficacia no parece concebible por medios distintos a los arbitrados (considerando 24).

La Corte ha caracterizado al supuesto fáctico habilitante para el dictado de un decreto de necesidad y urgencia como “una situación de grave riesgo social frente a la cual existió la necesidad de medidas súbitas” (considerando 24).

En este sentido, la Corte Suprema definió la emergencia económico-social como aquella “situación extraordinaria que gravita sobre el orden económico social, con su carga de perturbación acumulada, en variables de escasez, pobreza, penuria o indigencia, que origina un estado de necesidad al que hay que ponerle fin” (considerando 43).

Asimismo, el alto tribunal consideró la razonabilidad de la medida atendiendo a “la circunstancia de que los medios arbitrados no parecen desmedidos en relación a la finalidad que persiguen” (considerando 48).

1. Bidart Campos, Germán, *Tratado elemental de derecho constitucional argentino*, Buenos Aires, EDIAR, 1995, tomo VI.

2. Bidart Campos, Germán: “Los decretos de necesidad y urgencia”. Columna de opinión, *La Ley*, 27/2/01

3. *La Ley*, 1991-C:158

El Poder Judicial tiene la potestad de examinar la existencia o no del estado de necesidad y razonabilidad, ejerciendo el control de constitucionalidad sobre la materia regulada, en un caso que sea sometido a su juicio y donde se haya afectado algún derecho constitucional.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 28 de la Constitución Nacional¹ controlará la razonabilidad de la medida, que consiste en la adecuación de los medios dispuestos con los fines que se pretende lograr, exigiendo que en las normas de emergencia exista una proporcionalidad entre las limitaciones impuestas y las circunstancias extraordinarias que se pretende superar, sin que se produzca una alteración en la sustancia de los derechos constitucionalmente reconocidos.

El criterio expuesto por la CSJN respecto de su facultad de ejercer el control de constitucionalidad con relación a los decretos de necesidad y urgencia ha sido variable.

Mientras en el caso “Peralta” convalidó el dictado de este tipo de decretos y estableció los presupuestos fácticos que deben concurrir para la procedencia de su dictado, en el caso “Rodríguez”,² la CSJN se refirió a la legitimidad de los decretos de necesidad y urgencia y a su control político en cabeza del Poder Legislativo. Se discutió quién posee la atribución jurisdiccional para controlar este tipo de decretos.

Asimismo, consideró que los legisladores que habían interpuesto la acción de amparo carecían de legitimación activa; lo mismo sostuvo respecto del Defensor del Pueblo, pero consideró que el jefe de Gabinete tenía legitimación para actuar.

En esta oportunidad, la CSJN defendió la legitimidad de los decretos de necesidad y urgencia y de su control político en cabeza del Poder Legislativo. Sostuvo que la jueza de grado carecía de jurisdicción para intervenir en el caso por ausencia de gravamen, caso, causa o controversia, pues decidió sobre un conflicto que –por su naturaleza– es ajeno a la resolución judicial, mediando –en consecuencia– una invasión de la zona de reserva de otro poder (considerando 6).

Sin embargo, a pesar de lo dicho precedentemente, consideró que ello no implica una convalidación del decreto (de necesidad y urgencia) 842/97 “en tanto que esa norma, como integrante del ordenamiento jurídico, es susceptible de eventuales cuestionamientos constitucionales –antes, durante o después de su tratamiento legislativo y cualquiera fuese la suerte que corriese ese trámite– siempre que, ante un “caso concreto” –inexistente en la especie–, conforme las exigencias del artículo 116 de la Constitución Nacional, se considere en pugna con los derechos y garantías consagrados en la Ley Fundamental” (considerando 23).

1. Artículo 28: “Los principios, garantías y derechos reconocidos en los anteriores artículos, no podrán ser alterados por las leyes que reglamenten su ejercicio”.

2. *La Ley* 1997-E:884.

Es decir que limita la facultad de control del Poder Judicial ante la presencia de agravio concreto (examina si se cumplieron los requisitos formales de procedencia y el límite material), siendo el Congreso –depositario de la voluntad popular– a quien la Constitución Nacional le atribuye la excluyente intervención en el contralor de los DNU (considerando 17).

En este caso, la CSJN renunció expresamente a ejercer el control de constitucionalidad de los decretos de necesidad y urgencia, con base en la falta de caso y carencia de agravio concreto.

En cambio, en el caso “Verrocchi”³ cambia el criterio sostenido en el fallo precedente y declara la inconstitucionalidad de los decretos (de necesidad y urgencia) 770/96 y 771/96 emitidos por el PEN en 1996, que suprimían la percepción del salario familiar a aquellas personas que cobren más de mil pesos.

En el caso precitado, la CSJN ejerce un control de constitucionalidad amplio y analiza también la razonabilidad de la medida, al abocarse a examinar si se cumplieron las exigencias formales y materiales en el dictado de este tipo de normas, admitiendo el ejercicio de facultades legislativas por parte del PEN.

En este sentido, la CSJN considera que “se hace bajo condiciones de rigurosa excepcionalidad y con sujeción a exigencias materiales y formales, que constituyen una limitación y no una ampliación de la práctica seguida en el país...” (considerando 8). En el considerando 9 analiza las dos circunstancias habilitantes para el dictado de este tipo de normas, de conformidad con el artículo 99, inciso 3 de la Constitución Nacional y sostiene que “corresponde al Poder Judicial el control de constitucionalidad sobre las condiciones bajo las cuales se admite esa facultad excepcional, que constituyen las actuales exigencias constitucionales para su ejercicio. Es atribución de este tribunal en esta instancia evaluar el presupuesto fáctico que justificaría la adopción de decretos de necesidad y urgencia...”.

En el considerando 11, la CSJN sostuvo que la carencia de ley que regule el trámite y alcances de la intervención del Congreso, exigía una mayor responsabilidad por parte del Poder Judicial en el ejercicio del control de constitucionalidad, por lo cual, confirma la sentencia del *a quo* que declaraba inconstitucionales los decretos 770/96 y 771/96. En el presente caso ejerció un control amplio de las circunstancias fácticas y jurídicas del dictado del decreto en cuestión.

En el caso “Risolia de Ocampo”,⁴ se declararon inconstitucionales varios artículos del DNU 260/97, que disponía el pago en cuotas de las indemnizaciones por accidentes de tránsito ocasionados por el transporte público de pasajeros, con invocación de la emergencia económica de esas empresas y de las aseguradoras.

3. “Verrocchi, Ezio D. c/Administración Nacional de Aduanas”, CS, 1999/08/19; *Fallos*, 322:1726; *La Ley*, 1999-E, 590.

4. “Risolia de Ocampo, María José c/ Rojas, Julio César s/ ejecución de sentencia”, CS, *Fallos*, 323:1934.

El fundamento central para descalificar esta normativa fue que protegían intereses de individuos o grupos, no intereses generales de la sociedad.

De esta forma, la CSJN en el caso precitado agregaba un requisito más a la facultad de dictar decretos de necesidad y urgencia: la protección de intereses generales de la sociedad.

En el caso “Guida”,¹ la CSJN se pronunció por la constitucionalidad del decreto de necesidad y urgencia 290/95 que había dispuesto la reducción de los salarios de los agentes de la administración pública.

Uno de los principales argumentos de la Corte para declarar la constitucionalidad del decreto precitado fue su ratificación mediante la sanción de la ley 24.624.

A juicio de la CSJN, dicha ratificación importaba la intervención del Congreso en los términos que señala la Constitución y un reconocimiento de la emergencia invocada por el Poder Ejecutivo nacional.

Los ministros Nazareno, Moliné O’ Connor y López, que integraron la mayoría, coincidieron en la legitimidad de la medida, pues sostuvieron que “...la ratificación del decreto de necesidad y urgencia 290/95 mediante el dictado de la ley 24.624 traduce, por parte del Poder Legislativo, el reconocimiento de una situación de emergencia invocada por el Poder Ejecutivo para su sanción, a la vez que importa un concreto pronunciamiento del órgano legislativo a favor de la regularidad de dicha norma. Ese acto legislativo es expresión del control que –en uso de facultades privativas– compete al Congreso de la Nación conforme al artículo 99 inciso 3 de la Constitución Nacional, pues la sanción de la ley 24.624 demuestra que el tema fue considerado por ambas Cámaras, como lo exige el precepto constitucional, las que se pronunciaron en forma totalmente coincidente con lo dispuesto por el Poder Ejecutivo nacional al enfrentar la crisis...” (considerando 6).

En el caso precitado, el voto del ministro Carlos Fayt señaló que “tal como lo recordó el tribunal en la causa Verrocchi (Fallos, 322:1726), para que el Poder Ejecutivo pueda ejercer válidamente facultades legislativas, que en principio le son ajenas, es necesaria la concurrencia de alguna de estas dos circunstancias: 1º) que sea imposible dictar la ley mediante el trámite ordinario previsto por la Constitución, vale decir que las Cámaras del Congreso no puedan reunirse por circunstancias de fuerza mayor que lo impidan, o 2º) que la situación que requiere solución legislativa sea de una urgencia tal que deba ser remediada inmediatamente, en un plazo incompatible con el que demanda el trámite normal de las leyes. Esta última es la situación que debe entenderse presente en el caso...” (considerando 6).

“Que la doctrina elaborada por esta Corte en torno a la nueva previsión constitucional, no difiere en lo sustancial del recordado precedente de *Fallos*, 313:1513. Sin embargo, en este último se valoró el silencio del

Poder Legislativo como una convalidación tácita con consecuencias positivas (considerando 25). Nada de ello, en cambio, sería en principio posible de afirmar hoy, frente al ineludible quicio constitucional que condiciona estrictamente la existencia misma de la voluntad del Congreso en su manifestación positiva (artículo 82 de la Constitución Nacional). No obstante, de esta regulación minuciosa de una facultad que por definición se considera existente, no podría derivarse como conclusión que la ausencia de reglamentación legal del artículo 99, inciso 3, de la Constitución Nacional deje inerte a la sociedad frente a las situaciones que el propio texto constitucional ahora prevé como excepcionales y, por tanto, merecedoras de remedios del mismo carácter” (considerando 7).

Fayt agregó que “en el caso concreto que nos ocupa, el Congreso Nacional, haciéndose cargo de su necesaria intervención en cuestiones de hondo y sensible contenido social –más allá de las implicancias presupuestarias que obviamente ostenta y que en última instancia son la razón misma de la medida– ha asumido esa intervención legitimadora, con lo que puede darse por satisfecho el recaudo constitucional antes indicado. Ello, claro está, no descarta sino refuerza el necesario control de constitucionalidad inherente al Poder Judicial de la Nación, conforme fue recordado por el tribunal en la causa ‘Verrocchi’ ya citada” (considerando 9).

En este mismo orden de ideas, el citado ministro de la CSJN destacó que “en cuanto al contenido mismo de la medida cuestionada, deben entenderse reunidos los requisitos que condicionan su validez, de acuerdo a la ya conocida doctrina de la emergencia” (considerando 10).

Por todo lo expuesto, se revoca el fallo de la instancia anterior y se declara la constitucionalidad del decreto.

Entre los administrativistas, se define a los reglamentos como “todo acto unilateral que emite un órgano de la administración pública, creador de normas jurídicas generales y obligatorias, que regula, por tanto, situaciones objetivas e impersonales”.

Los reglamentos constituyen fuentes del derecho para la administración pública, aun cuando proceden de ella misma, ya que integran el bloque de legalidad, al cual los órganos administrativos deben ajustar su cometido. Desde el punto de vista cuantitativo, constituyen la fuente de mayor importancia del derecho administrativo, habida cuenta de que no sólo son emitidos por el Poder Ejecutivo, sino también por los demás órganos y entes que actúan en su esfera.

Conforme la terminología utilizada por la Ley Nacional de Procedimientos administrativos (LNPA), los reglamentos se denominan también actos de alcance o contenido general.

Para la LNPA el reglamento es un acto de alcance general, expresión que comprende a los meros actos de alcance general que no integran el ordenamiento jurídico.

En el orden nacional, los reglamentos pueden provenir de la administración, de la Legislatura o del Poder

1. “Guida Liliana c/ Poder Ejecutivo s/ empleo público”, CS, *Fallos*, 323:1566.

Judicial, ya que las normas de carácter general dictadas por el Congreso o por los organismos judiciales, sin el carácter formal de las leyes o sentencias, son también reglamentos, sujetos, en principio, al mismo régimen jurídico que los dictados por la administración.

La sustancia de un acto de alcance general de contenido normativo, que integra el ordenamiento jurídico, es la del “reglamento”, con independencia del órgano o ente estatal que lo produzca, siendo indiferente desde el punto de vista jurídico la utilización de distintos términos.

Conforme a la vinculación o relación de los reglamentos con las leyes, los primeros se clasifican según la doctrina en ejecutivos, autónomos, delegados y de necesidad o urgencia.

Los reglamentos ejecutivos o de ejecución son los que dicta el Poder Ejecutivo en ejercicio de las facultades atribuidas por el artículo 99, inciso 2, de la Constitución Nacional, para asegurar o facilitar la aplicación o ejecución de las leyes, regulando detalles necesarios para el mejor cumplimiento de las leyes y de las finalidades que se propuso el legislador.

Por su parte, el dictado de reglamentos autónomos o independientes corresponde, en principio, al Poder Ejecutivo de acuerdo a la distribución de funciones que realiza la Constitución Nacional, la cual, en su artículo 99, inciso 1, le atribuye responsabilidad política por la administración general del país.

Marienhoff afirma que el reglamento autónomo es dictado por el Poder Ejecutivo en materias acerca de las cuales tiene competencia exclusiva de acuerdo a textos o principios constitucionales. Sostiene que, así como existe una zona de reserva de la ley que no puede ser invadida por el poder administrador, también hay un ámbito de competencias, reservado a la administración en la cual el Poder Legislativo no puede inmiscuirse, como consecuencia del principio de separación de los poderes.

Con la reforma constitucional de 1994 quedó superado el debate doctrinario respecto de los reglamentos delegados,¹ al contemplar expresamente la delegación legislativa en el artículo 76.

En dicha norma constitucional, si bien genéricamente se prohíbe la delegación legislativa en el Poder Ejecutivo, seguidamente se la admite respecto de dos materias determinadas: *a)* de administración, y *b)* de emergencia pública.

Tal y como se ha expuesto ut supra, hasta la reforma constitucional de 1994, también se debatía en doctrina acerca de la validez constitucional de los denominados reglamentos de necesidad y urgencia.²

1. Se sostenía que el Congreso no podía delegar sus atribuciones al Poder Ejecutivo.

2. Miguel Á. Ekmekdjian (en su obra *Manual de la Constitución argentina*, Buenos Aires, Depalma, 1997) entiende que no es correcto llamar a estas normas reglamentos, puesto que son normas de sustancia legislativa y no obstante ello,

Mientras un sector, encabezado por los administrativistas, se inclinaba por su validez constitucional y recibía el apoyo de la realidad jurisprudencial aunque dentro de ciertos límites, otra corriente doctrinaria entendía que resultaban violatorios del sistema de la Constitución de 1853/60 por considerar, sustancialmente, que afectaban el principio de la división de los poderes.³

Conforme al análisis realizado ut supra, este precepto faculta al Poder Ejecutivo a emitir decretos por razones de necesidad y urgencia, cuando se produzcan “circunstancias excepcionales” que “... hicieran imposible seguir los trámites previstos por esta Constitución para la sanción de las leyes y no se trate de normas que regulen materia penal, tributaria, electoral o el régimen de los partidos políticos”.⁴

II. Objeto

Se somete a dictamen de esta comisión el decreto del Poder Ejecutivo nacional 2.287 de fecha 20 de diciembre de 2013, mediante el cual se realizan diversas adecuaciones al presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio 2013. Todo ello, de acuerdo con el detalle obrante en las planillas anexas a los artículos del decreto 2.287/13, que forman parte integrante del mismo.

II.a. Análisis del decreto

La ley 26.122, en el título III, capítulo I referido a los decretos de necesidad y urgencia, establece que: “La Comisión Bicameral Permanente debe expedirse acerca de la validez o invalidez del decreto y elevar el dictamen al plenario de cada Cámara para su expreso tratamiento. El dictamen debe pronunciarse sobre la adecuación del decreto a los requisitos formales y sustanciales establecidos constitucionalmente para su dictado”.

Se procede al análisis de los requisitos formales del presente decreto.

La lectura del artículo 100, inciso 13, de la Constitución Nacional permite distinguir como requisitos formales: *a)* la firma del señor jefe de Gabinete de Ministros y *b)* el control por parte de la Comisión Bicameral Permanente. En igual sentido, el artículo

son dictadas por el Poder Ejecutivo nacional, y adopta la denominación de “decretos-leyes” al referirse a este tipo de instrumentos.

3. Ekmekdjian se encuentra entre quienes defienden la inconstitucionalidad de los llamados reglamentos de necesidad y urgencia, fundando su postura en la afectación del principio de división de poderes, y olvidando conforme al criterio de esta comisión el verdadero origen de la teoría de frenos y contrapesos elaborada por Montesquieu y adoptada por nuestra Constitución histórica 1853/60.

4. Cabe destacar que en Estados Unidos los citados decretos reciben la denominación de *executive orders*, las cuales son órdenes ejecutivas, una facultad propia por la ley segunda fundamental de la Constitución de los Estados Unidos que establece la capacidad del presidente para legislar sobre facultades e instituciones e incluso sobre la propia Constitución.

99, inciso 3, referido a las atribuciones del Poder Ejecutivo en el dictado de los decretos de necesidad y urgencia, permite inferir como requisitos sustanciales que habilitan dicha vía que “...no se trate de normas que regulen materia penal, tributaria, electoral o el régimen de los partidos políticos [...] los que serán decididos en acuerdo general de ministros que deberán refrendarlos, conjuntamente con el jefe de Gabinete de Ministros”.

Se encuentra cumplido el otro requisito formal referido al control por parte de esta comisión, en virtud de lo cual se eleva el despacho pertinente de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la ley 26.122.

La posición adoptada por la comisión tiene fundamento en el artículo 82 de la Constitución Nacional que establece: “La voluntad de cada Cámara debe manifestarse expresamente; se excluye, en todos los casos, la sanción tácita o ficta” y en el principio de seguridad jurídica que exige que se mantenga la vigencia de los decretos de necesidad y urgencia hasta tanto éstos sean derogados formalmente por el Congreso.¹

Corresponde a continuación analizar el cumplimiento de los requisitos sustanciales en el dictado del decreto 2.287/13.

El Poder Ejecutivo nacional ha dejado constancia –en el último considerando del citado decreto– de que el mismo se dicta en uso de las atribuciones emergentes del artículo 99, incisos 1 y 3, de la Constitución Nacional.

Resulta pertinente destacar las palabras vertidas en el trabajo elaborado por Jorge Carlos Albertsen, en el cual se señala que “existe una marcada diferencia entre el dictado, por parte del Poder Ejecutivo, de una disposición de carácter legislativo, cuando la misma ha sido dictada en virtud de la circunstancia excepcional que prevé el tercer párrafo del inciso 3 del artículo 99 y cuando la misma es el resultado del ejercicio de una delegación legislativa. En el primer caso no existe una actuación previa del Congreso, mientras que en el segundo éste ya ha puesto de manifiesto su voluntad de transferir su potestad al Poder Ejecutivo, respecto a una materia determinada, con plazo para su ejercicio y de conformidad con ciertas bases. Esta circunstancia justifica que el control de la Comisión Bicameral Permanente sea mayor en el caso de los decretos de necesidad y urgencia (en los que el Poder Ejecutivo ha dictado la disposición de motu proprio) que en el caso de la delegación legislativa (a través de la que el Poder Legislativo le ha encomendado al Poder Ejecutivo el dictado de una ley, estableciendo las bases de la dele-

gación). En el primer caso el Congreso tiene una participación *ex post*, mientras que en el segundo tiene una participación *ex ante*”.

A través del decreto bajo análisis se modifica el presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio 2013.

El Poder Ejecutivo expresa que resulta urgente modificar por compensación los créditos para atender gastos no contemplados en el presupuesto vigente para facilitar el normal funcionamiento de la administración pública nacional.

Asimismo resulta necesario adecuar las aplicaciones financieras requeridas para la atención de la operatoria efectuada en el marco de lo dispuesto por el artículo 26 de la ley 25.917, de Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, del artículo 97 de la ley 11.672, Ley Complementaria Permanente de Presupuesto (t. o. 2005) y el artículo 73 de la ley 26.546 incorporado a la ley 11.672, Ley Complementaria Permanente de Presupuesto (t. o. 2005).

Por otra parte, a través del DNU en tratamiento, se autoriza de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional 24.156 y sus modificaciones, la contratación plurianual de diversas vacunas, ambulancias y equipos de terapia intensiva móvil para traslado de pacientes del Ministerio de Salud y la incorporación de helicópteros pesados con destino a la Prefectura Naval Argentina, actuante en el ámbito del Ministerio de Seguridad.

Del mismo modo se prevé incrementar el Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Régimen Previsional Público de Reparto creado por el decreto 897 de fecha 12 de julio de 2007, a fin de reflejar las inversiones del citado fondo.

Por su parte, en el detalle obrante en las planillas anexas a los artículos 1º y 3º del decreto 2.287/13, lucen las modificaciones y los incrementos en las partidas presupuestarias, que devienen necesarias a los fines descritos.

En cuanto a las modificaciones presupuestarias se destacan las del:

- Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca (Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria).
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- Ministerio de Educación (Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria).
- Ministerio de Salud (Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Alimentaria).
- Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (ANSES).

Asimismo, se realizan modificaciones presupuestarias a fin de realizar la asistencia financiera a diversas provincias y municipios, como la realización de contribuciones a organismos descentralizados para sus respectivas aplicaciones financieras.

1. Esta posición ha sido sostenida por autores como Bidart Campos y Pérez Hualde, entre otros, quienes han señalado que ni siquiera una ley que reglamente el trámite y alcance de la intervención del Congreso podrá prescribir que el silencio implique la aprobación tácita del decreto de necesidad y urgencia.

Todo ello, entre otras adecuaciones presupuestarias.

Las modificaciones presupuestarias dispuestas por el DNU 2.287/13 incluyen como aplicación financiera los créditos necesarios para la atención de los préstamos otorgados por el Tesoro nacional en el marco de lo dispuesto por el artículo 26 de la ley 25.917, Ley de Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, el artículo 97 de la ley 11.672, Complementaria Permanente de Presupuesto (t. o. 2005) y el artículo 73 de la ley 26.546 incorporado a la ley 11.672, Ley Complementaria Permanente de Presupuesto (t. o. 2005).

Por último, destaca el Poder Ejecutivo que resulta necesario autorizar, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, 24.156 y sus modificaciones, la contratación de obras de inversión con incidencia en ejercicios futuros.

En tal sentido, a fin de evitar demoras en las acciones precedentemente referidas, resulta necesario disponer con urgencia las adecuaciones antes descritas correspondientes al ejercicio presupuestario 2013.

Por ello, cabe dictar el presente decreto de necesidad y urgencia, toda vez que ante la falta de una rápida respuesta a los requerimientos presupuestarios, algunas jurisdicciones y entidades podrían verse perjudicadas debido a la falta de las pertinentes autorizaciones que se requieren para el normal desenvolvimiento de sus acciones.

De tal modo, la naturaleza excepcional de la situación planteada hace imposible seguir los trámites ordinarios previstos en la Constitución Nacional para la sanción de las leyes.

Asimismo, se hace saber que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas ha tomado la intervención que le compete.

Por los fundamentos expuestos, encontrándose cumplidos los requisitos formales y sustanciales establecidos en la Constitución Nacional en lo que respecta al dictado del decreto 2.287/13 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 26.122, la comisión propone que se resuelva declarar expresamente la validez del decreto del Poder Ejecutivo nacional 2.287 de fecha 20 de diciembre de 2013.

Decreto 2.287/2013

Jorge A. Landau.

ANTECEDENTE

Mensaje del Poder Ejecutivo

A la Comisión Bicameral Permanente del Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a esa comisión en virtud de lo dispuesto por los artículos 99, inciso 3, y 100, inciso 13, de la Constitución Nacional y por la ley 26.122, a fin de comunicarle el dictado del decreto

de necesidad y urgencia 2.287 del 20 de diciembre de 2013, que en copia autenticada se acompaña.

Mensaje 3

JORGE M. CAPITANICH.

Axel Kicillof.

Buenos Aires, 20 diciembre 2013.

Visto el expediente S01: 0279025/2013 del Registro del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, la ley 26.784, de presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio 2013 y la decisión administrativa 1 de fecha 10 de enero de 2013, y considerando:

Que resulta urgente modificar por compensación los créditos para atender gastos no contemplados en el presupuesto vigente para facilitar el normal funcionamiento de la administración pública nacional.

Que es necesario adecuar las aplicaciones financieras requeridas para la atención de la operatoria efectuada en el marco de lo dispuesto por el artículo 26 de la ley 25.917, de Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, del artículo 97 de la ley 11.672, Ley Complementaria Permanente de Presupuesto (t. o. 2005) y el artículo 73 de la ley 26.546 incorporado a la ley 11.672, Ley Complementaria Permanente de Presupuesto (t. o. 2005).

Que, por otra parte, resulta necesario autorizar, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, 24.156 y sus modificaciones, la contratación plurianual de diversas vacunas, ambulancias y equipos de terapia intensiva móvil para traslado de pacientes del Ministerio de Salud y la incorporación de helicópteros pagados con destino a la Prefectura Naval Argentina, actuante en el ambiente del Ministerio de Seguridad.

Que se prevé incrementar el Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Régimen Previsional Público de Reparto creado por el decreto 897 de fecha 12 de julio de 2007, a fin de reflejar las inversiones del citado fondo.

Que, a fin de evitar demoras en las acciones precedentemente referidas, resulta necesario disponer con urgencia las adecuaciones antes descritas correspondientes al ejercicio presupuestario 2013.

Que la ley 26.122 regula el trámite y los alcances de la intervención del Honorable Congreso de la Nación, respecto de los decretos de necesidad y urgencia dictados por el Poder Ejecutivo nacional, en virtud de lo dispuesto por el artículo 99, inciso 3, de la Constitución Nacional.

Que el artículo 2º, de la ley mencionada precedentemente determina que la Comisión Bicameral Permanente del Honorable Congreso de la Nación tiene competencia para pronunciarse respecto de los decretos de necesidad y urgencia.

Que el artículo 10 de la citada ley dispone que la Comisión Bicameral Permanente debe expedirse acerca de la validez o invalidez del decreto y elevar el dictamen al plenario de cada Cámara para su expreso tratamiento, en el plazo de diez (10) días hábiles, conforme lo establecido en el artículo 19 de dicha norma.

Que el artículo 20 de la ley referida prevé incluso que, en el supuesto de que la citada Comisión Bicameral Permanente no eleve el correspondiente despacho, las Cámaras se abocarán al expreso e inmediato tratamiento del decreto, de conformidad con lo establecido en los artículos 99, inciso 3, y 82 de la Constitución.

Que, por su parte, el artículo 22 dispone que las Cámaras se pronuncien mediante sendas resoluciones y el rechazo o aprobación de los decretos deberá ser expreso conforme lo establecido en el artículo 82 de nuestra Carta Magna.

Que la naturaleza excepcional de la situación planteada hace imposible seguir los trámites ordinarios previstos en la Constitución Nacional para la sanción de las leyes.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas ha tomado la intervención que le compete.

Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones emergentes del artículo 99, incisos 1 y 3, de la Constitución Nacional.

Por ello,

La presidenta de la Nación Argentina, en acuerdo general de ministros

DECRETA:

Artículo 1º- Modifícase el presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio 2013, de acuerdo con el detalle obrante en las planillas anexas

al presente artículo que forman parte integrante del mismo.

Art. 2º- Las ampliaciones presupuestarias dispuestas por la presente medida incluyen como aplicación financiera los créditos necesarios para la atención de los préstamos otorgados por el Tesoro nacional en el marco de lo dispuesto por el artículo 26 de la ley 25.917, de Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, el artículo 97 de la ley 11.672, Ley Complementaria Permanente de Presupuesto (t. o. 2005), y el artículo 173 de la ley 26.546, incorporado a la ley 11.672, Ley Complementaria Permanente de Presupuesto (t. o. 2005).

Art. 3º- Autorízase, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, 24.156 y sus modificaciones, la contratación de vacunas y equipamiento con incidencia en ejercicios futuros, de acuerdo con el detalle obrante en la planilla anexa al presente artículo que forma parte integrante del mismo.

Art. 4º- Dese cuenta a la Comisión Bicameral permanente del Honorable Congreso de la Nación.


Art. 5º- Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
Decreto 2.287

CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER.

*Jorge M. Capitanich. – Agustín O. Rossi.
– Aníbal F. Randazzo. – Héctor M. Timerman. – Débora A. Giorgi. – Julio M. De Vido. – Alicia M. Kirchner. – Carlos A. Tomada. – Julio C. Alak. – Juan L. Manzur. – Alberto E. Sileoni. – José L. S. Barañao. – Axel Kicillof. – Carlos E. Meyer. – Carlos H. Casamiquela. – María Cecilia Rodríguez.*

2287 6 03/30


PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1º



FF	INC	PPAL	PAR	SUBP	DENOMINACIÓN	IMPORTE EN \$
PRESUPUESTO 2013						
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS - CREDITOS (GASTOS FIGURATIVOS)						
Administración Central						
Jurisdicción		: 40 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos				
Sub-Jurisdicción		: 1 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos				
13					Recursos con Afectación Específica	48.037
	9				Gastos Figurativos	48.037
		3			Gastos Figurat de la Admin. Nac para Aplic Financieras	48.037
			1		Contribución a la Administración Central	48.037
				989	Tesorería General de la Nación - Remanentes	48.037
TOTAL GASTOS FIGURATIVOS						48.037
TOTAL SUB-JURISDICCION						48.037

053/21

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 38




PRESUPUESTO 2013

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS - CREDITOS (GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL)

Administración Central


Jurisdicción : 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro
 Sub-Jurisdicción : 0
 Programa : 96 Asistencia Financiera a Provincias y Municipios
 Sub-Programa : 1 Asistencia Financiera a Provincias
 Proyecto : 0



FIN	FF	ECON	INC	PPAL	PAR	SUBP	DENOMINACIÓN	IMPORTE EN \$
1							ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	490.000.000
	11						Tesoro Nacional	490.000.000
		21					Gastos Corrientes	490.000.000
			5				Transferencias	490.000.000
				7			Transf. a Inst. Prov. y Mun. para Fin. Gastos Corrientes	490.000.000
					1		Transferencias a Gobiernos Provinciales	490.000.000
						3001	Administración Central Provincial	490.000.000
TOTAL SUB-PROGRAMA								490.000.000
TOTAL PROGRAMA								490.000.000

053/32

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 1*




PRESUPUESTO 2013

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS - CREDITOS (GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL)

Administración Central

Jurisdicción : 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro
 Sub-Jurisdicción : 0
 Programa : 99 Otras Asistencias Financieras
 Sub-Programa : 3 Otras Asistencias
 Proyecto : 0



FIN	FF	ECON	INC	PPAL	PAR	SUBP	DENOMINACIÓN	IMPORTE EN \$
1							ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	-249.294.000
	15						Crédito Interno	-249.294.000
		21					Gastos Corrientes	-249.294.000
			1				Gastos en Personal	-249.294.000
				5			Asistencia Social al Personal	-249.294.000
					9		Otras Asistencias Sociales al Personal	-249.294.000
TOTAL SUB-PROGRAMA								-249.294.000

R
/

00 2/00

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 1º

PRESUPUESTO 2013

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS - CREDITOS (GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL)

Administración Central

Jurisdicción : 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro
 Sub-Jurisdicción : 0
 Programa : 99 Otras Asistencias Financieras
 Sub-Programa : 4 Asistencia Social
 Proyecto : 0

FIN	FF	ECON	INC	PPAL	PAR	SUBP	DENOMINACIÓN	IMPORTE EN \$
3							SERVICIOS SOCIALES	-490.000.000
	11						Tesoro Nacional	-490.000.000
		21					Gastos Corrientes	-50.000.000
			5				Transferencias	-50.000.000
				1			Transf. al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes	-50.000.000
					8		Transferencias a Cooperativas	-50.000.000
						9999	Sin discriminar	-50.000.000
		22					Gastos de Capital	-440.000.000
			5				Transferencias	-440.000.000
				8			Transf. a Inst. Prov. y Mun. para Financ. Gastos de Capital	-440.000.000
					1		Transferencias a Gobiernos Provinciales	-440.000.000
						3001	Administración central provincial	-440.000.000
							TOTAL SUB-PROGRAMA	-490.000.000
							TOTAL PROGRAMA	-739.294.000
							TOTAL GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL	-249.294.000

00 3/33

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 1º

PRESUPUESTO 2013

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS - CREDITOS (GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL)


Administración Central

Jurisdicción : 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro
 Sub-Jurisdicción : 0
 Programa : 99 Otras Asistencias Financieras
 Sub-Programa : 4 Asistencia Social
 Proyecto : 0

FIN	FF	ECON	INC	PPAL	PAR	SUBP	DENOMINACIÓN	IMPORTE EN \$
3							SERVICIOS SOCIALES	-490.000.000
	11						Tesoro Nacional	-490.000.000
		21					Gastos Corrientes	-50.000.000
			5				Transferencias	-50.000.000
				1			Transf. al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes	-50.000.000
					8		Transferencias a Cooperativas	-50.000.000
						9999	Sin discriminar	-50.000.000
		22					Gastos de Capital	-440.000.000
			5				Transferencias	-440.000.000
				8			Transf. a Inst. Prov. y Mun. para Financ. Gastos de Capital	-440.000.000
					1		Transferencias a Gobiernos Provinciales	-440.000.000
						3001	Administración central provincial	-440.000.000
							TOTAL SUB-PROGRAMA	-490.000.000
							TOTAL PROGRAMA	-739.294.000
							TOTAL GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL	-249.294.000

03/34

PLANILLA ANEXA AL ANEXO 1



PRESUPUESTO 2013

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS - CREDITOS (APLICACIONES FINANCIERAS)

Administración Central


Jurisdicción : 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro
Sub-Jurisdicción : 0

FF	INC	PPAL	PAR	SUBP	DENOMINACIÓN	IMPORTE EN \$
11					Tesoro Nacional	4.259.515
	6				Activos Financieros	4.259.515
		5			Incremento de Disponibilidades	4.259.515
			1		Incremento de Caja y Bancos	4.259.515
15					Crédito Interno	249.294.000
	6				Activos Financieros	249.294.000
		5			Incremento de Disponibilidades	-790.706.000
			1		Incremento de Caja y Bancos	-790.706.000
		6			Incremento de Cuentas a Cobrar	1.040.000.000
			7		Incremento de Otras Cuentas a Cobrar a Largo Plazo	1.040.000.000
				97	Provincias	1.040.000.000
TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS						253.553.515



03/35

PLANILLA ANEXA AL ANEXO 1




PRESUPUESTO 2013

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS - CREDITOS (GASTOS FIGURATIVOS)

Organismos Descentralizados

Jurisdicción : 62 Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Entidad : 606 Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria

FF	INC	PPAL	PAR	SUBP	DENOMINACIÓN	IMPORTE EN \$
11					Tesoro Nacional	808
	9				Gastos Figurativos	808
		3			Gastos Figurat.de la Admin. Naz.para Aplic.Financieras	808
			1		Contribución a la Administración Central	808
				888	Tesorería General de la Nación - Remanentes	808
TOTAL GASTOS FIGURATIVOS						808
TOTAL ENTIDAD						808



09/3/36

PLANILLA ANEXA A PRESUPUESTO 2013



PRESUPUESTO 2013

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS - CREDITOS (GASTOS FIGURATIVOS)

Organismos Descentralizados

Jurisdicción : 70 Ministerio de Educación
Entidad : 804 Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria


FF	INC	PPAL	PAR	SUBP	DENOMINACIÓN	IMPORTE EN \$
11					Tesoro Nacional	395
	9				Gastos Figurativos	395
		3			Gastos Figurat.de la Admin. Nac.para Aplic.Financieras	395
			1		Contribución a la Administración Central	395
				999	Tesorería General de la Nación - Remanentes	395
TOTAL GASTOS FIGURATIVOS						395
TOTAL ENTIDAD						395



R

09/3/37

PLANILLA ANEXA A PRESUPUESTO 2013




PRESUPUESTO 2013

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS - CREDITOS (GASTOS FIGURATIVOS)

Organismos Descentralizados


Jurisdicción : 80 Ministerio de Salud
Entidad : 904 Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

FF	INC	PPAL	PAR	SUBP	DENOMINACIÓN	IMPORTE EN \$
11					Tesoro Nacional	1
	9				Gastos Figurativos	1
		3			Gastos Figurat.de la Admin. Nac.para Aplic.Financieras	1
			1		Contribución a la Administración Central	1
				999	Tesorería General de la Nación - Remanentes	1
12					Recursos Propios	4.210.274
	9				Gastos Figurativos	4.210.274
		3			Gastos Figurat.de la Admin. Nac.para Aplic.Financieras	4.210.274
			1		Contribución a la Administración Central	4.210.274
				999	Tesorería General de la Nación - Remanentes	4.210.274
TOTAL GASTOS FIGURATIVOS						4.210.275
TOTAL ENTIDAD						4.210.275



03/37

PLANILLA ANEXA




PRESUPUESTO 2013

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS - CREDITOS (GASTOS FIGURATIVOS)

Organismos Descentralizados

Jurisdicción : 80 Ministerio de Salud
Entidad : 904 Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

FF	INC	PPAL	PAR	SUBP	DENOMINACIÓN	IMPORTE EN \$
11					Tesoro Nacional	1
	9				Gastos Figurativos	1
		3			Gastos Figurat.de la Admin. Nac.para Aplic.Financieras	1
			1		Contribución a la Administración Central	1
				999	Tesorería General de la Nación - Remanentes	1
12					Recursos Propios	4.210.274
	9				Gastos Figurativos	4.210.274
		3			Gastos Figurat.de la Admin. Nac.para Aplic.Financieras	4.210.274
			1		Contribución a la Administración Central	4.210.274
				999	Tesorería General de la Nación - Remanentes	4.210.274
TOTAL GASTOS FIGURATIVOS						4.210.275
TOTAL ENTIDAD						4.210.275



03/38

PLANILLA ANEXA



PRESUPUESTO 2013

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS - CREDITOS (APLICACIONES FINANCIERAS)

Instituciones de Seguridad Social

Jurisdicción : 75 Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Entidad : 850 Administración Nacional de la Seguridad Social

FF	INC	PPAL	PAR	SUBP	DENOMINACIÓN	IMPORTE EN \$
12					Recursos Propios	2.500.000.000
	8				Activos Financieros	2.500.000.000
		4			Títulos y Valores	12.230.000.000
			1		Títulos y valores en moneda nacional	14.000.000.000
			6		Títulos y Valores en moneda extranjera	1.770.000.000
		5			Incremento de Disponibilidades	2.820.000.000
			1		Incremento de Caja y Bancos	20.000.000
			2		Incremento de Inversiones Financieras Temporarias	2.800.000.000
			6		Incremento de Cuentas a Cobrar	11.910.000.000
			7		Incremento de Otras Cuentas a Cobrar a Largo Plazo	11.910.000.000
				2377	Financiación de Proyectos Productivos o de Infraestructura	8.950.000.000
				2378	Financiación de Préstamos a Empresas Automotrices - ANSeS	250.000.000
				2424	Préstamos Sistema Integrado Previsional Argentino	2.710.000.000
TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS						2.500.000.000
TOTAL ENTIDAD						2.500.000.000



OD 3/39


PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1º

PRESUPUESTO 2013


MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS - RECURSOS (FUENTES FINANCIERAS)

Administración Central

Jurisdicción : 40 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
 Sub-Jurisdicción : 1 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



TIPO	CLASE	CONCEPTO	SUBCONC	DENOMINACIÓN	IMPORTE EN \$
	35			Disminución de Otros Activos Financieros	48.037
			1	Disminución de Disponibilidades	48.037
				De Caja y Bancos	48.037
			29	Otras	48.037
TOTAL FUENTES FINANCIERAS					48.037
TOTAL SUB-JURISDICCION					48.037



OD 3/40


PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1º

PRESUPUESTO 2013


MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS - RECURSOS (CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS)

Administración Central

Recursos del Tesoro Nacional



TIPO	CLASE	CONCEPTO	SUBCONC	DENOMINACIÓN	IMPORTE EN \$
	41			Contribuciones Figurativas	4.259.515
			3	Contribuciones para Aplicaciones Financieras	4.259.515
			1	Contribuciones Adm. Central para Aplicaciones Financieras	48.037
			3	Ejercicios anteriores	48.037
			2	Contribuciones Org. Desc. para Aplicaciones Financieras	4.211.478
			3	Ejercicios anteriores	4.211.478
TOTAL CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS					4.259.515



053/41

PLANILLA ANEXA N.º 1

FOLIO 48

PRESUPUESTO 2013

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS - RECURSOS (FUENTES FINANCIERAS)

Organismos Descentralizados

Jurisdicción : 52 Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
 Entidad : 605 Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria

TIPO	CLASE	CONCEPTO	SUBCONC	DENOMINACIÓN	IMPORTE EN \$
	35			Disminución de Otros Activos Financieros	808
		1		Disminución de Disponibilidades	808
			1	De Caja y Bancos	808
			29	Otras	808
TOTAL FUENTES FINANCIERAS					808
TOTAL ENTIDAD					808

FOLIO 17

053/42

PLANILLA ANEXA N.º 1

FOLIO 49

PRESUPUESTO 2013

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS - RECURSOS (FUENTES FINANCIERAS)

Organismos Descentralizados

Jurisdicción : 70 Ministerio de Educación
 Entidad : 804 Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

TIPO	CLASE	CONCEPTO	SUBCONC	DENOMINACIÓN	IMPORTE EN \$
	35			Disminución de Otros Activos Financieros	395
		1		Disminución de Disponibilidades	395
			1	De Caja y Bancos	395
			29	Otras	395
TOTAL FUENTES FINANCIERAS					395
TOTAL ENTIDAD					395

FOLIO 18

OD 3/43

PLANILLA ANEXA AL PRESUPUESTO 1º

PRESUPUESTO 2013

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS - RECURSOS (FUENTES FINANCIERAS)

Organismos Descentralizados

Jurisdicción : 80 Ministerio de Salud
Entidad : 804 Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

TIPO	CLASE	CONCEPTO	SUBCONC	DENOMINACIÓN	IMPORTE EN \$
	35			Disminución de Otros Activos Financieros	4.210.275
		1		Disminución de Disponibilidades	4.210.275
			1	De Caja y Bancos	4.210.275
			29	Otras	4.210.275
TOTAL FUENTES FINANCIERAS					4.210.275
TOTAL ENTIDAD					4.210.275

18

OD 3/44

PLANILLA ANEXA AL PRESUPUESTO 1º

PRESUPUESTO 2013

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS - RECURSOS (FUENTES FINANCIERAS)

Instituciones de Seguridad Social

Jurisdicción : 75 Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Entidad : 850 Administración Nacional de la Seguridad Social

TIPO	CLASE	CONCEPTO	SUBCONC	DENOMINACIÓN	IMPORTE EN \$
	31			Venta de Títulos y Valores	1.000.000.000
		1		Venta de Títulos y valores en moneda nacional	900.000.000
			2	Venta de Títulos y valores en moneda extranjera	100.000.000
	35			Disminución de Otros Activos Financieros	1.500.000.000
		1		Disminución de Disponibilidades	-6.500.000.000
			1	De Caja y Bancos	-6.500.000.000
			29	Otras	-6.500.000.000
		2		Inversiones Financieras	8.000.000.000
			1	Inversiones Financieras Temporarias	8.000.000.000
TOTAL FUENTES FINANCIERAS					2.500.000.000
TOTAL ENTIDAD					2.500.000.000

20

2287

09/3/15

52

21

FOLIO 52

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

2014

360

CONTRATACIÓN DE OBRAS O ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
CON INCIDENCIA EN EJERCICIOS FUTUROS

CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA	GASTOS A SUJECIÓN (en pesos)					AVANCE FÍSICO (en porcentaje)				
		2013	2014	2015	RESTO	TOTAL	2013	2014	2015	RESTO	TOTAL
41	300	198.235.000	149.023.000	199.235.000	290.470.000	796.940.000	25,02%	18,70%	24,00%	31,28%	100,00%
80	310	340.350.000	655.914.000	613.802.942	-	1.410.198.942	24,14%	39,43%	36,64%	0,00%	100,00%
80	310	-	174.800.000	174.800.000	634.690.000	984.490.000	0,00%	30,00%	20,00%	60,00%	100,00%
80	310	620.000.000	1.266.000.000	-	-	1.887.000.000	0,00%	33,33%	68,67%	0,00%	100,00%
TOTALES		1.568.615.000	3.137.614.000	987.837.942	774.960.000	6.469.076.942					

OBSERVACIONES

1

Buenos Aires, 15 de abril de 2014.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, diputado Julián Andrés Domínguez.

Tengo el agrado de dirigirme a usted a efectos de formular observaciones al Orden del Día N° 3 que contiene el dictamen de la Comisión Bicameral Permanente de Trámite Legislativo –Ley 26.122– referido al expediente 16-JGM-2013, por el cual se recomienda a este cuerpo declarar la validez del decreto de necesidad y urgencia 2.287, del 20 de diciembre de 2013.

Destaco a consideración del señor presidente que el orden del día bajo análisis fue distribuido el 7 de abril de 2014 por la oficina de expedientes de la Cámara, por lo que esta observación se presenta dentro del plazo previsto en el artículo 113 del reglamento, por lo que corresponde el tratamiento y consideración del mismo con fundamento en las razones que expongo a continuación.

Saludo a usted atentamente.

Pablo G. Tonelli.

INFORME

Honorable Cámara:

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad a fin de elevar mis observaciones al dictamen de mayoría emitido por la Comisión Bicameral Permanente de Trámite Legislativo –Ley 26.122– que aconseja declarar la validez del decreto de necesidad y urgencia 2.287, del 20 de diciembre de 2013, mediante el cual se realizan diversas adecuaciones al presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio 2013.

El Poder Ejecutivo dictó el decreto bajo análisis en uso de la atribución que le confiere el artículo 99, inciso 3, de la Constitución Nacional (como se expresó en el último considerando del decreto), por lo que no cabe duda de que se trata de un decreto de necesidad y urgencia que, como tal, debe ser objeto de consideración y dictamen por parte de la Comisión Bicameral Permanente y luego tratado de forma expresa por el plenario de cada Cámara (artículos 2°, 10, 19 y concordantes, ley 26.122).

1. *Criterio rector*

Para el análisis del decreto en cuestión es necesario partir del principio establecido en el artículo 99, inciso 3, de la Constitución Nacional, según el cual “el Poder Ejecutivo no podrá en ningún caso bajo pena de nulidad absoluta e insanable, emitir disposiciones de carácter legislativo” (segundo párrafo).

El principio es consecuencia, claro está, de la división de poderes que es inherente al carácter de república que la Constitución le asignó a nuestra Nación y a la existencia de un Congreso encargado de legislar (artículos 1°, 44 y concordantes). Teoría o doctrina la de división de poderes que, es la “más conforme a la naturaleza de las cosas”, la “más propia para el cumplimiento de los fines de todo gobierno”, y “la mejor manera de defender y garantizar contra las tentativas de la tiranía los derechos y libertades de los hombres” a juicio de Joaquín V. González (*Manual de la Constitución Argentina*, página 310, 26ª ed., Ángel Estrada y Cía., Buenos Aires, 1971). E indispensable a juicio de la Corte Suprema de Justicia, que muy poco después de instalada expresó que “si la división de poderes no está plenamente asegurada, la forma republicana de gobierno es una ficción” (caso “Ramón Ríos y otros”, 1863, *Fallos*, 1:32).

Pero el principio de que el presidente no puede legislar admite, sin embargo, una excepción prevista en el siguiente párrafo del mismo artículo 99, inciso 3, de la Constitución Nacional. Se prevé en esa norma, en efecto, que “solamente cuando circunstancias excepcionales hicieran imposible seguir los trámites ordinarios previstos por esta Constitución para la sanción de las leyes, y no se trate de normas que regulen materia penal, tributaria, electoral o de régimen de los partidos políticos, podrá (el Poder Ejecutivo) dictar decretos de necesidad y urgencia, los que serán decididos en acuerdo general de ministros que deberán refrendarlos, conjuntamente con el jefe de gabinete de ministros”.

De manera tal que tenemos un principio rector –de acuerdo con el cual al Poder Ejecutivo le está vedado emitir disposiciones de carácter legislativo–, y una excepción en caso de circunstancias excepcionales que hagan imposible seguir el trámite ordinario de las leyes. En consecuencia, fluye del texto constitucional que corresponde aplicar un criterio restrictivo cuando se trata de juzgar la validez de decretos de necesidad y urgencia dictados por el Poder Ejecutivo (CSJ, *Fallos*, 322:1726, considerando 7, y 333:633; en igual sentido: Gregorio Badeni, *Tratado de derecho constitucional*, tomo II, página 1259, editorial La Ley, Avellaneda, 2004).

No hay que perder de vista, además, que se trata del ejercicio, por parte del Poder Ejecutivo, de una atribución que no le es propia sino que, muy por el contrario, es privativa de otro poder. Por lo tanto, si el criterio no fuera restrictivo se correría el riesgo de alterar y afectar gravemente el equilibrio de los poderes, confiriendo atribuciones exorbitantes al presidente de la Nación y poniendo en riesgo las libertades individuales.

2. *Recaudos formales y sustanciales*

El citado artículo 99, inciso 3, de la Constitución Nacional establece una serie de requisitos de índole formal y sustancial para que se justifique la emisión

de un decreto de necesidad y urgencia por parte del presidente de la Nación.

El primero de esos recaudos formales es que el decreto en cuestión sea “decidido” en acuerdo general de ministros, quienes deben refrendarlo junto con el jefe de Gabinete de Ministros. Este último funcionario, además, debe remitirlo al Congreso dentro de los diez días hábiles posteriores a la emisión del decreto, lo que constituye un segundo recaudo formal.

Asimismo, la Constitución establece un tercer recaudo, que es de naturaleza sustancial, consistente en la prohibición de que el Poder Ejecutivo emita decretos sobre “materia penal, tributaria, electoral o de régimen de los partidos políticos” (artículo 99, inciso 3, tercer párrafo, de la Constitución Nacional).

De manera tal que el primer análisis de un decreto de necesidad y urgencia, a la hora de dictaminar acerca de su validez, debe ser el referido a los mencionados recaudos formales y a la verificación de que no viole la prohibición de regular sobre las materias en que la Constitución Nacional ha prohibido hacerlo. Recién luego de superado ese primer análisis o control, corresponde entonces considerar la existencia, o no, de las circunstancias justificantes igualmente previstas en la norma constitucional.

En el caso particular bajo análisis, el decreto de necesidad y urgencia 2.287, del 20 de diciembre de 2013, fue remitido por el jefe de Gabinete a la Comisión Bicameral de Trámite Legislativo el 8 de enero de 2014. Tratándose de días hábiles administrativos (cfr. decreto 1.923/2010), cabe tener por cumplido el envío del decreto en el plazo previsto en el artículo 99, inciso 3, de la Constitución Nacional.

Por su parte, no puede dejar de soslayarse que desde que se envió el decreto 2.287/2013 al Congreso, el 8 de enero, hasta que la Comisión Bicameral de Trámite Legislativo dictaminó sobre el mismo, el 26 de marzo de 2014, ha transcurrido ampliamente el plazo de días hábiles que tiene dicho órgano para expedirse sobre el instrumento (artículo 19, ley 26.122).

3. *Circunstancias justificantes*

Como quedó dicho antes, para que la excepcional atribución del Poder Ejecutivo de emitir disposiciones con contenido legislativo pueda ser legítimamente ejercida es necesario que existan “circunstancias excepcionales” que requieran pronto remedio y que sea “imposible seguir los trámites ordinarios previstos para la sanción de las leyes”.

De acuerdo con la previsión constitucional será por lo tanto necesario, en cada oportunidad en que el Congreso deba pronunciarse, determinar si han existido las circunstancias excepcionales y la imposibilidad de seguir los trámites ordinarios para la sanción de las leyes que justificarían y darían sustento al decreto de necesidad y urgencia de que se trate.

Uno de los casos en los que la Corte Suprema de Justicia analizó con más cuidado esta espínosa cues-

tion de hecho fue el caso “Peralta” (27/12/1990, *Fallos*, 313:1513), aunque la decisión es anterior a la reforma constitucional de 1994. En esa sentencia, el alto tribunal exigió, para justificar la procedencia de un decreto de necesidad y urgencia, la existencia de una situación de grave riesgo social (considerando 24), que pusiese en peligro la existencia misma de la Nación y el Estado (considerando 26), y tuvo en cuenta el descalabro económico generalizado y la necesidad de asegurar la continuidad y vigencia de la unión nacional (considerandos 33 a 35). Es decir que, a criterio del tribunal, sólo una situación de muy extrema gravedad justificaría la emisión de un decreto de necesidad y urgencia.

Luego de sancionada la reforma constitucional de 1994, la Corte Suprema reiteró el mismo criterio en la sentencia dictada en el caso “Video Club Dreams” (6/6/1995, *Fallos*, 318:1154). El tribunal, en efecto, anuló dos decretos de necesidad y urgencia emitidos por el Poder Ejecutivo porque, entre otras razones, “los motivos que impulsaron el dictado de los decretos no se exhiben como respuesta a una situación de grave riesgo social que hiciera necesario el dictado de medidas súbitas como las que aquí se tratan” (considerando 15).

La Corte pareció flexibilizar grandemente su criterio al resolver el caso “Rodríguez” (17/12/1997, *Fallos*, 320:2851), en el cual no analizó la existencia de circunstancias justificantes pero tácitamente aceptó la explicación del jefe de Gabinete, quien alegó como circunstancia excepcional “los graves defectos que afectan a nuestro sistema aeroportuario”.

Pero poco tiempo después, al resolver el caso “Verrocchi” (19/8/1999), el tribunal volvió sobre sus pasos y se mostró dispuesto a examinar si el Poder Ejecutivo había actuado para remediar una situación de hecho constitutiva de un estado de emergencia, es decir, si estaba fácticamente justificada la emisión de un decreto de necesidad y urgencia. Y con toda claridad dijo la Corte en ese caso que “para que el Poder Ejecutivo pueda ejercer legítimamente facultades legislativas que, en principio, le son ajenas, es necesaria la concurrencia de alguna de estas dos circunstancias: 1) que sea imposible dictar la ley mediante el trámite ordinario previsto por la Constitución, vale decir que las Cámaras del Congreso no puedan reunirse por circunstancias de fuerza mayor que lo impidan, como ocurriría en el caso de acciones bélicas o desastres naturales que impidiesen su reunión o el traslado de los legisladores a la Capital Federal; o 2) que la situación que requiere la solución legislativa sea de una urgencia tal que deba ser solucionada inmediatamente, en un plazo incompatible con el que demanda el trámite normal de las leyes” (*Fallos*, 322:1726, considerando 9).

Para que no quedaran dudas, agregó el tribunal que al analizar “el presupuesto fáctico que justificaría la adopción de decretos de necesidad y urgencia” co-

responde “descartar criterios de mera conveniencia ajenos a circunstancias extremas de necesidad, puesto que la Constitución no habilita a elegir discrecionalmente entre la sanción de una ley o la imposición más rápida de ciertos contenidos materiales por medio de un decreto” (considerando 9, segundo párrafo).

El criterio fue reiterado en diversos casos posteriores. En “Risolia de Ocampo”, expresó la Corte Suprema que “el fundamento de los decretos de necesidad y urgencia es la necesidad de poner fin o remediar situaciones de gravedad que obligan a intervenir en el orden patrimonial, fijando plazos, concediendo esperas, como una forma de hacer posible el cumplimiento de las obligaciones, a la vez que atenuar su gravitación negativa sobre el orden económico e institucional y la sociedad en su conjunto”; con el agregado de que “uno de los requisitos indispensables para que pueda reconocerse la validez de un decreto como el cuestionado en el *sub lite* es que éste tenga la finalidad de proteger los intereses generales de la sociedad y no de determinar individuos” (2/8/2000, *Fallos*, 323:1934).

Luego, en “Cooperativa de Trabajo Fast Limitada”, la Corte requirió, para justificar la imposibilidad de seguir el trámite ordinario de las leyes, “que las Cámaras del Congreso no puedan reunirse por circunstancias de fuerza mayor que lo impidan” (1º/11/2003, *Fallos*, 326:3180). Y en “Leguizamón Romero”, del 7 de diciembre de 2004 (*Fallos*, 327:5559), la Corte reiteró que para que sea procedente la emisión de un decreto de necesidad y urgencia por parte del Poder Ejecutivo es necesario que exista un “grave trastorno que amenace la existencia, seguridad o el orden público o económico”.

Por último, cabe mencionar que la Corte Suprema, en su actual composición, profundizó la línea jurisprudencial recién expuesta, enfatizando su carácter restrictivo. Así en el caso “Consumidores Argentinos”, del 19 de mayo de 2010 (*Fallos*, 333:633, y en idéntico sentido “Aceval Pollacchi”, del 28/6/2011), señaló que la reforma constitucional de 1994 tuvo por objeto “atenuar el sistema presidencialista, fortaleciendo el rol del Congreso y la mayor independencia del Poder Judicial (cf., en igual sentido, ‘Verrocchi’, *Fallos*, 322:1726, y sus citas)”. Con este espíritu, el alto tribunal consideró oportuno resaltar que en esta materia “cabe descartar de plano, como inequívoca premisa, los criterios de mera conveniencia del Poder Ejecutivo que, por ser siempre ajenos a circunstancias extremas de necesidad, no justifican nunca la decisión de su titular de imponer un derecho excepcional a la Nación en circunstancias que no lo son. El texto de la Constitución Nacional no habilita a elegir discrecionalmente entre la sanción de una ley o la imposición más rápida de ciertos contenidos materiales por medio de un decreto” (considerando 12).

Al mismo tiempo, el máximo tribunal consideró, en el citado caso “Consumidores Argentinos”, que el

decreto de necesidad y urgencia que allí se encontraba bajo examen resultaba inconstitucional por el hecho de que “las modificaciones introducidas por el Poder Ejecutivo” no significaban “una decisión de tipo coyuntural” destinada a paliar una determinada “situación excepcional”, sino que, por el contrario, revestían “el carácter de normas permanentes modificatorias de leyes del Congreso Nacional” (CSJ, *Fallos*, 333:633, considerando 13). Debe entenderse, pues, que queda descartada toda posibilidad de que a través de un decreto de necesidad y urgencia se modifiquen normas destinadas a regir de forma permanente, en el entendimiento de que la temporaneidad está en la esencia de todo instituto de emergencia (cf. Pérez Hualde, *Decretos de necesidad y urgencia*, página 164, ed. Depalma, 1995).

Se señaló, además, en “Consumidores Argentinos”, que la Constitución Nacional exige al Poder Ejecutivo exponer adecuadamente las razones que justificarían el ejercicio de la facultad legislativa excepcional. Se consideró en este aspecto que “cualquier disposición de carácter legislativo emitida por el Poder Ejecutivo debe reputarse ‘prima facie’ inconstitucional, presunción, ésta, que sólo puede ser abatida por quien demuestre que se han reunido las condiciones para aplicar la única excepción admitida en la Constitución a la prohibición general antes sentada” (CSJ, *Fallos*, 333:636, voto de la doctora Argibay, considerando 11, y en igual sentido *Fallos*, 331:2406, considerando 12). Esto significa que la fundamentación suficiente del ejercicio de esta facultad excepcional es una condición necesaria para la intervención legislativa, y que su ausencia conduce a la inconstitucionalidad de la medida. En tal inteligencia, es de plena aplicación la regla del derecho español – fuente de nuestro derecho en este punto –, según la cual “la utilización de fórmulas rituales de una marcada abstracción” es un vicio que conlleva la inconstitucionalidad de los decretos de necesidad y urgencia, en tanto impide “todo contraste con la realidad” y hace prácticamente imposible la función de control (Superior Tribunal Constitucional de España, en pleno, sentencia 68/2007).

Finalmente, en cuanto al alcance e intensidad que debe tener el control a cargo del Congreso de la Nación, en el ya citado caso “Consumidores Argentinos” la Corte Suprema hizo expresa referencia a la “debida consideración por parte del Poder Legislativo” y al “debido control legislativo” de los decretos de necesidad y urgencia. En palabras de la doctora Carmen Argibay, en su voto en el caso “Aceval Pollacchi” (28/6/2011), aclaró que esta función de control debe ser plena, por cuanto “el criterio seguido por la Constitución al crear el procedimiento de revisión de los decretos de necesidad y urgencia, pretende mucho más que la sola aprobación o rechazo por el Congreso” (*Fallos*, 329:5913, 5937, voto de la jueza Argibay).

Esta doctrina es la actualmente vigente y contiene las premisas bajo las cuales debe realizarse el análisis de los decretos de necesidad y urgencia requerido por el artículo 99, inciso 3, cuarto párrafo, de la Constitución Nacional,

y por los artículos 2º, 10, 19 y concordantes de la ley 26.122.

4. Primera conclusión

Lo hasta aquí expuesto permite sintetizar una primera conclusión acerca de en qué situaciones o bajo qué circunstancias –de acuerdo con la doctrina de la Corte Suprema de Justicia– puede el presidente de la Nación dictar decretos de necesidad y urgencia.

En primer lugar, deben verificarse los requisitos formales y sustanciales previstos en la Constitución, y, especialmente, si el decreto en cuestión regula o no acerca de las materias expresamente prohibidas por el artículo 99, inciso 3.

Luego deberán analizarse las “circunstancias excepcionales habilitantes” contempladas en el artículo 99, inciso 3, de la Constitución Nacional, las cuales se configuran ante una “situación de grave riesgo social” que “ponga en peligro la existencia misma de la Nación y el Estado”, o ante un “descalabro económico generalizado” y frente a la necesidad de “asegurar la continuidad y vigencia de la unión nacional”. A la vez, es necesario que “las Cámaras del Congreso no puedan reunirse por circunstancias de fuerza mayor”, que se trate de “proteger los intereses generales de la sociedad y no de determinados individuos” y que no se utilice esta facultad por criterios de “mera conveniencia” ni se modifiquen por esta vía “normas de carácter permanente”.

Por lo tanto, en cada caso en que deba determinarse si un decreto de necesidad y urgencia ha sido emitido de conformidad con la previsión constitucional, o no, será necesario verificar la existencia de los referidos supuestos. Y siempre aplicando un criterio de interpretación restrictivo, dado el carácter excepcional de esta atribución del presidente de la Nación.

5. Análisis del decreto 2.287/2013

El decreto 2.287 fue dictado el 20 de diciembre de 2013 y tuvo por objeto principal modificar el presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio 2013, de acuerdo con el detalle de las planillas anexas.

Resulta de sus considerandos que, a juicio del Poder Ejecutivo, el ejercicio de esta facultad legislativa excepcional se debió a que “resulta urgente modificar por compensación los créditos para atender gastos no contemplados en el presupuesto vigente para facilitar el normal funcionamiento de la administración pública nacional”.

Lejos de brindar una justificación suficiente respecto de las circunstancias habilitantes previstas en el artículo 99, inciso 3, de la Constitución, se limitó a enumerar una cantidad de supuestas “necesidades” de crédito presupuestario correspondientes a distintas dependencias y programas estatales, y a afirmar de manera dogmática que “que a fin de evitar demoras en las acciones precedentemente referidas, resulta necesario disponer con

urgencia las adecuaciones antes descriptas correspondientes al ejercicio presupuestario 2013”. Agregó asimismo que “ante la falta de una rápida respuesta a los requerimientos presupuestarios, algunas jurisdicciones y entidades podrían verse perjudicadas debido a la falta de las pertinentes autorizaciones que se requieren para el normal desenvolvimiento de sus acciones”.

Frente a ello, resulta del análisis del decreto 2.287 que éste fue dictado mientras el Congreso de la Nación se encontraba fuera del periodo de sesiones ordinarias, aunque no es posible advertir razones suficientes que impidieran que el Poder Ejecutivo enviara al Poder Legislativo el correspondiente proyecto de ley de modificación del presupuesto, incluir las cuestiones reguladas por el decreto bajo análisis en el temario de las sesiones extraordinarias, o bien prorrogar oportunamente las sesiones ordinarias (artículo 63 CN).

La imposibilidad de cumplir con el trámite ordinario para la sanción de las leyes ha sido expresada, como se ve, como una petición de principio, de manera abstracta, dogmática y sin fundamento alguno. Este vicio quita toda legitimidad a la medida bajo examen porque, tal como se ha explicado más arriba, las meras afirmaciones dogmáticas no son suficientes para desvirtuar la “presunción de inconstitucionalidad” que afecta a los decretos de necesidad y urgencia (CSJ, *Fallos*, 333:636, voto de la doctora Argibay, considerando 11 y en igual sentido *Fallos*, 331:2406, considerando 12). Por el contrario, los considerandos del decreto en cuestión son un típico ejemplo de una “fórmula ritual de marcada abstracción” que impide “todo contraste con la realidad” y hace “prácticamente imposible el control constitucional” (cf. STC de España, sentencia 68/2007).

Dicho de otro modo, el Poder Ejecutivo no ha cumplido con su obligación de justificar suficientemente la imposibilidad de seguir el trámite ordinario para la sanción de las leyes, explicitar cuáles son los intereses generales de la sociedad comprometidos, y cuál es la directa relación entre la medida que se adopta y la salvaguarda de dichos intereses. Al respecto recuerdo que, de conformidad con la jurisprudencia de la Corte Suprema, para que proceda la emisión de un decreto de necesidad y urgencia es preciso que “sea imposible dictar la ley mediante el trámite ordinario previsto por la Constitución, vale decir, que las Cámaras del Congreso no puedan reunirse por circunstancias de fuerza mayor que lo impidan, como ocurriría en el caso de acciones bélicas o desastres naturales que impidiesen su reunión o el traslado de los legisladores a la Capital Federal” (“Verrocchi”, *Fallos*, 322:1726, ya citado).

Por otra parte, cabe recordar que la ley de presupuesto 26.546 contiene una expresa delegación de facultades a favor del jefe de Gabinete de Ministros (capítulo II “De la delegación de facultades”, y artículos 5º, 8º, 9, 10, 30, 33, 44), al igual que el artículo 37 de la ley 24.156. Estas normas, facultan al jefe de Gabinete a disponer las reestructuraciones, modificaciones y ampliaciones presupuesta-

rias que considere necesarias, dentro del total aprobado por el Congreso y también a delegar esa atribución, razón por la cual resulta inadmisibles que el Poder Ejecutivo haya prescindido de ese marco normativo, y haya optado por emitir un decreto de necesidad y urgencia que está claramente fuera de la previsión constitucional.

En tal sentido, creo necesario subrayar que el hecho de que la presidente de la Nación hubiera podido resolver mediante otra forma normativa lo mismo que resolvió mediante el decreto de necesidad y urgencia bajo análisis, no autoriza a concluir que estemos frente a un legítimo ejercicio de la atribución contemplada en el artículo 99, inciso 3, de la Constitución Nacional.

Todo lo contrario; tal como ya se ha dicho, la Corte Suprema tiene resuelto que “no es procedente que frente a una delegación [...] el Poder Ejecutivo ejerza facultades excepcionales, concebidas para ser desempeñadas en defecto de la actuación del Poder Legislativo y no en forma concurrente con él” (CSJ, *Fallos*, 326:417, considerando 30). Porque una vez producida la delegación, el presidente ya no tiene obstáculos para actuar. En lo sucesivo, no puede alegar que no es posible esperar que se complete el trámite ordinario de sanción de las leyes, ya que el hecho de la delegación resulta en sí mismo “suficiente evidencia de que no concurre la hipótesis que habilita el mecanismo establecido en el artículo 99, inciso 3” (CSJ, fallo citado, considerando 30).

A lo cual se suma, en primer lugar, que ninguna norma constitucional autoriza a suponer que el fin puede justificar los medios (artículo 28 de la Constitución Nacional) y, sobre todo, cuando está en juego el principio de división de poderes (artículos 1º, 44 y concordantes de la Constitución Nacional). En segundo lugar, que las autoridades de la Nación no pueden escoger a su libre arbitrio la forma del acto jurídico mediante el cual expresar su voluntad o adoptar una decisión (arg. artículos 973, 976, 977 y concordantes del Código Civil). Y en tercer lugar que, en el caso específico de la delegación legislativa, utilizar otra vía normativa podría erigirse como un mecanismo espurio para burlar las bases o la política legislativa que el Congreso fija en toda norma de delegación (cf. artículo 76 de la Constitución Nacional), y eludir así el necesario control a cargo del propio Poder Legislativo o el Poder Judicial.

La Constitución Nacional ha establecido determinadas formas y formalidades para que las decisiones del presidente sean válidas y tengan fuerza obligatoria. Deben constituir el ejercicio de una atribución o competencia propia del jefe de la Nación (artículo 99) y requieren del refrendo y legalización de los ministros y el jefe de Gabinete (artículo 100). La falta de los requisitos prescritos por la Constitución priva de validez y eficacia a los actos del presidente (artículo 100, citado). Es decir, que las formas deben ser respetadas y no es posible recurrir indistintamente a cualquiera de los diferentes tipos de decreto que el titular

del Poder Ejecutivo puede emitir. Más aún, las formas y procedimientos empleados para la sanción y para la puesta en vigencia de las normas legales son “de la mayor importancia” por cuanto expresan “el consentimiento de los diversos órganos” de gobierno; es así que la falta de “cualquiera de esas formas esenciales” hace que la norma “no sea tal o sea nula” (Joaquín V. González, *Manual de la Constitución argentina*, parágrafo 489, 26ª ed., Ángel Estrada y Cía., Buenos Aires, 1971).

Por último, y descartada la existencia de circunstancias excepcionales o de fuerza mayor en este caso, es oportuno reiterar que la Corte Suprema ha dicho que la mera “conveniencia” no resulta una circunstancia habilitante para el ejercicio de la facultad legislativa excepcional prevista en el artículo 99, inciso 3, de la Constitución Nacional, sino que por el contrario “el texto de la Constitución Nacional no habilita a elegir discrecionalmente entre la sanción de una ley o la imposición más rápida de ciertos contenidos materiales por medio de un decreto” (*Fallos*, 333:633, consid. 12). En efecto, como se ha dicho reiteradas veces, no se trata de que exista una “dificultad” para sancionar una ley, sino una verdadera imposibilidad, la cual no ha quedado acreditada en este caso.

6. Conclusión

La conclusión, luego del precedente análisis, es que, si bien el decreto 2.287 ha cumplido con los recaudos de índole formal exigidos por la Constitución Nacional, no se encuentran cumplidos en el caso los recaudos sustanciales, y el decreto en cuestión ha sido dictado por motivos de mera conveniencia, que es justamente lo que el Poder Ejecutivo tiene vedado hacer. Lo cual, por la materia de la que se trata, es particularmente grave.

En efecto; la sanción de la ley de presupuesto, expresamente encomendada al Congreso por el artículo 75, inciso 8, de la Constitución Nacional, ha sido considerada tradicionalmente como una “acción legislativa normal y primordial” y un “acto de gran trascendencia política” (CSJ, *Fallos*, 325:2394, con especial cita de Juan A. González Calderón, *Derecho constitucional argentino*, tomo III, 1923, pág. 105).

No es admisible concebir a la ley de presupuesto – bautizada con justicia “ley de leyes” – como un instrumento meramente contable, que expresa las cifras que habrán de percibirse y gastarse, y que puede modificarse caprichosamente. Todo lo contrario. Es un instrumento que está en la base del sistema democrático y republicano de gobierno, mediante la cual se procura que el Poder Ejecutivo siga políticas debidamente planificadas y consensuadas y, a la vez, que la ciudadanía pueda ejercer un control sobre la administración de los recursos públicos.

Por mandato constitucional los representantes del pueblo están llamados a autorizar y controlar al Poder Ejecutivo en el gasto e inversión de la renta nacional. Y tal proceso –por definición indelegable– debe ha-

cerse de manera transparente y por medio del debate público. Ésa es la tendencia que se observa en los sistemas políticos más sólidos y en las Constituciones más avanzadas, tal como la de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que en su artículo 52 garantiza “el carácter participativo del presupuesto”.

De otro modo, la vida y los bienes de los argentinos corren serio peligro. Así nos lo advierte Alberdi, en una frase de singular actualidad: “en la formación del Tesoro puede ser saqueado el país, desconocida la propiedad privada y hollada la seguridad personal; en la elección y cantidad de los gastos puede ser dilapidada la riqueza pública, embrutecido, oprimido, degradado el país” (Juan Bautista Alberdi, *Sistema económico y rentístico de la Confederación Argentina según su Constitución de 1853*, en *Obras escogidas*, tomo IV, pág. 124, ed. Luz del Día, 1954).

Por tanto, cualquier intento de alterar la ley de presupuesto nacional por fuera de los carriles institucionales previstos por la Constitución debe ser enérgicamente combatido.

Por todas las razones expuestas, se aconseja el rechazo del decreto 2.287/2013 bajo análisis.

Pablo G. Tonelli.

2

Buenos Aires, 11 de abril de 2014.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, diputado Julián Andrés Domínguez.

S/D.

Nos dirigimos a usted a fin de formular observaciones al Orden del Día N° 3 de 2014, que contiene el dictamen de la Comisión Bicameral Permanente de Trámite Legislativo por el cual se declara la validez del decreto 2.287 de fecha 20 de diciembre de 2013 (16-JGM-2014).

La observación que presentamos y que detallaremos, se centra en la incompetencia que poseía la comisión mencionada para emitir el dictamen en virtud de haber operado en exceso el vencimiento del plazo estipulado en el artículo 19 de la ley 26.122.

La ley 26.122 es clara en cuanto a que la Comisión Bicameral Permanente tiene un plazo de diez días hábiles contados desde la presentación efectuada por el jefe de Gabinete, para expedirse acerca del decreto sometido a su consideración y elevar el dictamen al plenario de cada una de las Cámaras (artículo 19) y que vencido dicho plazo quienes deben abocarse en forma expresa e inmediata son las Cámaras (artículo 20).

La Comisión Bicameral Permanente de Trámite Legislativo (Ley 26.122) se constituyó este año 2014, por primera vez, el pasado miércoles 26 de marzo, luego de suspender sus tareas al cesar el período de sesiones ordinario del año pasado.

Aclaremos que nos fue imposible precisar el período exacto en que la comisión paralizó sus tareas toda vez que la página web de dicha comisión adolece de todo tipo de falencias, entre las cuales denunciamos la falta de publicación de las reuniones realizadas y el resultado de las mismas.

Cierto es que desde el 10 de diciembre de 2013, cuando asumieron los diputados con mandato 2013-2017, hasta esa fecha (26-3-14) no se integró la comisión que como su nombre lo indica es de carácter permanente.

Por ello y en virtud de la ley 26.122 las Cámaras son quienes debían tratar el decreto 2.287 de fecha 20 de diciembre de 2013, encontrándose incapacitada la comisión de emitir cualquier dictamen referido a aquél.

En su condición de permanente la obligación de la comisión es reunirse cada vez que el presidente de la Nación emita un decreto de necesidad y urgencia, un decreto de delegación legislativa o un decreto de promulgación parcial. Recordemos que incluso el artículo 18 de la ley 26.122 establece que, en caso de que el jefe de Gabinete no remita en el plazo establecido a la Comisión Bicameral Permanente los citados decretos, ella se deberá abocarse de oficio a su tratamiento.

“El principio de división de poderes y el sistema de frenos y contrapesos característico de nuestro sistema presidencialista fue diseñado para balancear la organización del poder público. Este equilibrio de poder limitaría los temidos excesos del gobierno en el ejercicio de su poder político y quedarían así garantizadas las libertades individuales.

”Sin embargo, este mecanismo institucional funciona efectivamente si las herramientas que lo aseguran existen y se cumplen. Un Poder Legislativo con el protagonismo suficiente como para equilibrar el poder requiere de las reglamentaciones y de la creación de los órganos imprescindibles, que funcionen de contralores”.¹

La Asociación por los Derechos Civiles (ADC) y el Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento (CIPECC), con anterioridad a la sanción de la ley 26.122 elaboraron un documento en el cual indicaban los principios que debían estar presentes en una reglamentación sobre la Comisión Bicameral Permanente de control parlamentario de facultades otorgadas al Poder Ejecutivo de la Nación.

Entre ellos se advierte:

- a) La necesidad de plazos breves para el control legislativo posterior al dictado de dichos decretos.
- b) La duración determinada y no prorrogable de las situaciones de emergencia.
- c) La actuación de la comisión durante el receso parlamentario. En este punto que aquí interesa se expresa

1. Reglamentación de la comisión bicameral de control parlamentario de facultades otorgadas al Poder Ejecutivo: decretos de necesidad y urgencia. CIPECC y ADC.

“es preciso que la comisión continúe en sus funciones durante el receso parlamentario. Como mencionamos en el primer principio, es de necesaria obligatoriedad que el Congreso sea explícito en su opinión sobre un decreto”.¹

La ley 26.122 reglamentó el régimen legal de los decretos de necesidad y urgencia, de delegación legislativa y de promulgación parcial de las leyes, y creó la Comisión Bicameral Permanente regulando su actuación y competencia.

Como mencionamos, los artículos 18 y 19 de la norma citada son claros en cuanto a que la comisión tiene [para expedirse] un plazo de diez días hábiles contados desde la presentación efectuada por el jefe de Gabinete; y que, en caso de incumplimiento por parte del jefe de Gabinete de la remisión de dichos decretos, el plazo de diez días hábiles para dictaminar, se contará a partir del vencimiento del término establecido para la presentación del jefe de Gabinete.

Ahora bien, mucho más claro es el artículo 20 de la ley citada en cuanto establece que vencido el plazo de diez días hábiles para emitir el dictamen, sin que la comisión haya elevado el correspondiente despacho, “las Cámaras se abocarán al expreso e inmediato tratamiento del decreto de que se trate de conformidad con lo establecido en los artículos 99, inciso 3, y 82 de la Constitución Nacional”.

Enfatizando ello, el artículo 21 estatuye: “Elevado por la comisión el dictamen al plenario de ambas Cámaras, éstas deben darle inmediato y expreso tratamiento.”

Llama la atención que esta ley que fue impulsada a partir de un proyecto de la entonces senadora nacional por la provincia de Santa Cruz del Frente para la Victoria, Cristina Fernández de Kirchner² sea ahora sistemáticamente olvidada e incumplida por una comisión presidida e integrada mayoritariamente por senadores y diputados pertenecientes a igual bloque legislativo. A punto tal que han entendido a dicha comisión como de gestión y no de control. En este sentido, fue el entonces senador Pichetto quien expresó: “Por eso existe este instrumento, por eso se trata ésta de una comisión que hace a la gestión de gobierno y por eso planteamos la necesidad que quede su presidencia a cargo del oficialismo”.³

1. Reglamentación de la comisión bicameral de control parlamentario de facultades otorgadas al Poder Ejecutivo: decretos de necesidad y urgencia. CIPECC y ADC.

2. “En octubre de 2000, una legisladora protestaba con razón: ‘La práctica establecida durante el último decenio de sortear las dificultades para la aprobación de las leyes mediante el instrumento de marras (los DNU) y que hoy goza de buena salud, ha desnaturalizado el rol de este cuerpo y violentado la letra constitucional’. Así se pronunciaba en 2000 la diputada por Santa Cruz Cristina Fernández de Kirchner”. (“Una comisión tan onerosa como inútil”, *La Nación*, martes 20 de mayo de 2008.)

3. <http://www.cronista.com/impresageneral/Pichetto-quiere-controlar-la-comision-de-DNU-20091229-0015.html>

En oportunidad de resolverse el expediente “Camaño, Graciela - Inc. Med. (3-III-10) y otros c/ EN - DTO 2010/09 18/10 s/proceso de conocimiento”, en su voto el juez Pedro José Jorge Coviello, quien se refirió al régimen de control legislativo de los citados decretos, a la necesidad del cumplimiento de los exiguos plazos y a la inmediatez con la que deben intervenir las Cámaras, vencido el plazo que inhabilita a actuar a la comisión, expresó: “De lo expuesto, resulta que [...] una nota distinguible en el tratamiento de los decretos de necesidad y urgencia, es la celeridad, que se manifiesta por los plazos perentorios establecidos y por el uso insistente de la palabra ‘inmediato’, tanto en la Constitución como en la ley 26.122.

”Dicha celeridad se exterioriza también al conferirse a la comisión la posibilidad de tratar el decreto cuando el jefe de Gabinete no lo hubiera presentado, y también a las propias Cámaras cuando la comisión no elevara el despacho.

”En concreto, cuando en la Constitución se preceptúa que ‘de inmediato considerarán las Cámaras’ el respectivo decreto, no las habilita a su debate según los trámites legislativos ordinarios (la bastardilla me pertenece.)

”Un decreto de necesidad y urgencia es una norma excepcional en la economía de la Constitución Nacional, y por ello el segundo párrafo del inciso 3, del artículo 99, en forma clara y drástica, establece que el Poder Ejecutivo ‘en ningún caso [...] emitirá disposiciones de carácter legislativo’, salvo los estrictos supuestos previsto en el tercer párrafo de dicho inciso. De allí que su control natural por el Congreso de la Nación debe merecer un tratamiento acorde a su naturaleza, según la manda constitucional y legal.

”Por ello, las palabras ‘de inmediato’ o ‘inmediato’, no abren espacio para ninguna prolongación temporal que no sea acorde con las señaladas notas. Cabe recordar, a este fin, que corresponde reconocer a cada uno de los términos empleados por la ley un sentido propio y no superfluo, y es la que debe presidir la interpretación de las normas y por lo tanto la solución del caso (*Fallos*, 297:142; 299:93; 321:3513).

”De allí que la primera fuente de interpretación de la ley sea su letra, por cuanto el fin primordial del intérprete es dar pleno efecto a la intención del legislador (*Fallos*, 200:165; 281:144; 312:2075), lo cual es preciso hacerlo conforme al sentido propio de las palabras que emplean, sin molestar su significado específico (*Fallos*, 295:376), máxime cuando concuerda con la acepción corriente en el entendimiento común (*Fallos*, 295:376; 308:1745).

”VII. En ese marco, se observa que de acuerdo al Diccionario de la Lengua Española, de la Real Academia Española, 21ª ed., se lee que ‘de inmediato’ es una locución adverbial, que significa ‘inmediatamente’, y que este adverbio significa ‘sin interposición de otra cosa’ (1ª acep.) y ‘ahora, al punto, al instante’ (2ª

acep.). De su lado ‘inmediato’, significa en su segunda acepción ‘que sucede enseguida, sin tardanza’ [...]

”En la inteligencia expuesta, considero que esa ‘atmósfera’ normativa signada por la urgencia y la inmediatez, llevan a tomar en cuenta que el constituyente dio una manda clara, que no presenta mayor discusión ni siquiera semántica: el tratamiento debe hacerse sin dilación.

”Esa interpretación se desprende de la antes señalada celeridad impresa, sobre todo por el legislador, al prever, como se expuso, la intervención de oficio tanto de la comisión como de las Cámaras cuando o el jefe de Gabinete o la comisión no hubieren cumplido con los plazos previstos en la Constitución y en la ley 26.122. Es decir, el aspecto procedimental lo señala la Constitución al fijar los plazos para la presentación del jefe de Gabinete y el tratamiento por la comisión bicameral. Para las Cámaras lo fija con un concepto determinado.

”2. [...] De tal forma, el plazo para que ambas Cámaras se pronuncien comenzará a partir del día siguiente al del vencimiento del plazo que tenía la comisión bicameral para expedirse [...].¹

Las doctrina se expidió respecto a los supuestos en los cuales se fija un plazo para que un órgano ejerza sus funciones y su incompetencia para actuar una vez vencido aquél, al referirse al funcionamiento de las convenciones constituyentes.

Recordemos que el artículo 30 nada dice en cuanto a si debe o no fijarse plazo para que la Convención Constituyente actúe, por lo que con su silencio permite cualquiera de las dos hipótesis. Es decir, el Congreso podría o no fijarle plazo a la Convención.

Ahora bien, la doctrina unánimemente ha establecido que si, al declararse la necesidad de la reforma constitucional, el Poder Legislativo establece un plazo para que la Convención sesione, el vencimiento del mismo provocará automáticamente la disolución de dicho órgano y la imposibilidad de continuar trabajando.

Es decir, el plazo significa que las reformas efectuadas después de vencidas, son inválidas o inconstitucionales.

Aplicando la analogía la Comisión Bicameral Permanente de Trámite Legislativo no podía dictaminar, como lo hizo, vencido el plazo que la ley 26.122 le acuerda para ejercer su función.

No quedan dudas que la comisión bicameral sólo posee facultades dentro de los límites que la ley le ha marcado, jamás fuera de ellos.

Es nuestro deber proteger el sistema republicano y exigir el acatamiento de las normas. Por ello, observamos este dictamen que fue emitido por una comisión incompetente atento el vencimiento del plazo. Espera-

¹ Expediente 6.512/2010, “Camaño, Graciela - Inc. Med. (3-III-10) y otros c/EN - DTO 2010/09 18/10 s/proceso de conocimiento” (disidencia doctor Pedro José Coviello).

mos que en el futuro la comisión y las Cámaras cumplan con los plazos que la ley ha fijado.

La presente observación está en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 113 del reglamento de esta Honorable Cámara, sin perjuicio de hacer reserva del derecho a ampliar las razones de la misma en el recinto, en oportunidad del debate pertinente.

Adrián Pérez. – María L. Schwindt.

IV

PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE TRÁMITE LEGISLATIVO POR EL QUE SE DECLARA LA VALIDEZ DEL DECRETO 2 DE FECHA 7 DE ENERO DE 2014

(Orden del Día N° 4)

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

La Comisión Bicameral Permanente de Trámite Legislativo –Ley 26.122– prevista en los artículos 99, inciso 3, y 100, incisos 12 y 13 de la Constitución Nacional ha considerado el expediente 17-J.G.M-2013 referido al decreto del Poder Ejecutivo 2 de fecha 7 de enero del año 2014, mediante el cual se efectúan modificaciones de los valores y se adecuan las alícuotas de impuestos internos establecidos por la ley 24.674 y sus modificatorias.

En virtud de los fundamentos que se exponen en el informe adjunto y por los que oportunamente ampliará el miembro informante, se aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

Artículo 1° – Declarar la validez del decreto 2 de fecha 7 de enero del año 2014.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 26 de marzo de 2014.

Jorge A. Landau. – Juliana di Tullio. – María T. García. – María G. de la Rosa. – Pablo G. González. – Miguel A. Pichetto. – Beatriz L. Rojkés de Alperovich.

INFORME

I. Antecedentes

La Constitución Nacional, antes de la reforma en 1994, establecía en forma clara y terminante la doctrina de la separación de las funciones del gobierno, precisando uno de los contenidos básicos asignados a la forma republicana prevista en su artículo 1°.

La clásica doctrina de la división de los poderes, concebida por el movimiento constitucionalista como una de las técnicas más eficaces para la defensa de las libertades frente a los abusos gestados por la concentración del poder, y que fuera complementada con la teoría de los controles formulada por Karl Loewenstein, revestía jerarquía constitucional y era uno de los pilares elementales sobre los cuales se estructuraba la organización gubernamental de la Nación.

Resulta preciso destacar que la reforma constitucional de 1994 dejó atrás la discusión doctrinaria y jurisprudencial que en el marco del paradigma instaurado por los constituyentes de 1853/60 se planteaba.¹

En procura de una regulación del poder atribuido al presidente de la Nación se establecieron mecanismos tendientes a resolver el uso y la instrumentación de tres decretos cuyas características han sido tipificados en nuestra Constitución Nacional: *a)* los decretos de necesidad y urgencia, *b)* los dictados en virtud de delegación legislativa y *c)* los de promulgación parcial de las leyes.

Estos decretos han sido consagrados expresamente en los artículos 99, inciso 3, 76, 80 y 100, incisos 12 y 13 de la Constitución Nacional.

El artículo 99 en su parte pertinente establece:

CAPÍTULO III

Atribuciones del Poder Ejecutivo

Capítulo Tercero “Atribuciones del Poder Ejecutivo” Artículo 99. – “El presidente de la Nación tiene las siguientes atribuciones:

”[...]”

”3. Participa de la formación de las leyes con arreglo a la Constitución, las promulga y hace publicar. El Poder Ejecutivo no podrá en ningún caso bajo pena de nulidad absoluta e insanable, emitir disposiciones de carácter legislativo. Solamente cuando circunstancias excepcionales hicieran imposible seguir los trámites ordinarios previstos por esta Constitución para la sanción de las leyes, y no se trate de normas que regulen materia penal, tributaria, electoral o el régimen de los partidos políticos, podrá dictar decretos por razones de necesidad y urgencia, los que serán decididos en acuerdo general de ministros que deberán refrendarlos, conjuntamente con el jefe de gabinete de ministros.

”El jefe de gabinete de ministros personalmente y dentro de los diez días someterá la medida a consideración de la Comisión Bicameral Permanente, cuya composición deberá respetar la proporción de las representaciones políticas de cada Cámara. Esta comisión elevará su despacho en un plazo de diez días al plenario de cada Cámara para su expreso tratamiento, el que de inmediato considerarán las Cámaras. Una

1. Joaquín V. González se pronunciaba a favor de la constitucionalidad de los decretos de necesidad y urgencia siempre que ellos sean sometidos a consideración del Honorable Congreso de la Nación. *Manual de la Constitución argentina*, 1890.

ley especial sancionada con la mayoría absoluta de la totalidad de los miembros de cada Cámara regulará el trámite y los alcances de la intervención del Congreso.”

CAPÍTULO IV

Atribuciones del Congreso

Artículo 76: “Se prohíbe la delegación legislativa en el Poder Ejecutivo, salvo en materias determinadas de administración o de emergencia pública, con plazo fijado para su ejercicio y dentro de las bases de la delegación que el Congreso establezca.

”La caducidad resultante del transcurso del plazo previsto en el párrafo anterior no importará revisión de las relaciones jurídicas nacidas al amparo de las normas dictadas en consecuencia de la delegación legislativa.”

CAPÍTULO V

De la formación y sanción de las leyes

Artículo 80: “Se reputa aprobado por el Poder Ejecutivo todo proyecto no devuelto en el término de diez días útiles. Los proyectos desechados parcialmente no podrán ser aprobados en la parte restante. Sin embargo, las partes no observadas solamente podrán ser promulgadas si tienen autonomía normativa y su aprobación parcial no altera el espíritu ni la unidad del proyecto sancionado por el Congreso. En este caso será de aplicación el procedimiento previsto para los decretos de necesidad y urgencia.”

CAPÍTULO IV

Del jefe de gabinete y demás ministros del Poder Ejecutivo

Artículo 100:

”[...]”

”12. Refrendar los decretos que ejercen facultades delegadas por el Congreso, los que estarán sujetos al control de la Comisión Bicameral Permanente.

”13. Refrendar juntamente con los demás ministros los decretos de necesidad y urgencia y los decretos que promulgan parcialmente leyes. Someterá personalmente y dentro de los diez días de su sanción estos decretos a consideración de la Comisión Bicameral Permanente.”

La introducción de los institutos denominados “decretos de necesidad y urgencia” y “facultades delegadas” en el nuevo texto constitucional de 1994, implica poner reglas a una situación de excepción y, por lo tanto, al estricto control que la Constitución Nacional le atribuye al Congreso Nacional.

Sin embargo ella no ha previsto el trámite ni los alcances de la intervención del Congreso sino que lo ha dejado subordinado a una ley especial.

La ley 26.122 sancionada el 20 de julio de 2006 regula el trámite y los alcances de la intervención del

Congreso respecto de los decretos que dicta el Poder Ejecutivo Nacional: *a)* De necesidad y urgencia, *b)* Por delegación legislativa y *c)* De promulgación parcial de leyes.

El título II de la ley 26.122 establece el régimen jurídico y la competencia de la Comisión Bicameral Permanente y, en su artículo 5º, precisa que ella estará integrada por ocho (8) diputados y ocho (8) senadores, designados por el presidente de sus respectivas Cámaras.

En este sentido, a propuesta de los respectivos bloques de las Cámaras, los presidentes de la Honorable Cámara de Senadores y de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación han emitido los instrumentos legales correspondientes, designando a los señores senadores y diputados miembros, integrando formalmente la Comisión.

Entre los administrativistas, se define a los reglamentos como “todo acto unilateral que emite un órgano de la Administración Pública, creador de normas jurídicas generales y obligatorias, que regula, por tanto, situaciones objetivas e impersonales”.

Los reglamentos constituyen fuentes del derecho para la administración pública, aun cuando proceden de ella misma, ya que integran el bloque de legalidad, al cual los órganos administrativos deben ajustar su cometido. Desde el punto de vista cuantitativo, constituyen la fuente de mayor importancia del derecho administrativo, habida cuenta de que no sólo son emitidos por el Poder Ejecutivo, sino también por los demás órganos y entes que actúan en su esfera.

Conforme la terminología utilizada por la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos (LNPA), los reglamentos se denominan también actos de alcance o contenido general.

Para la LNPA el reglamento es un acto de alcance general, expresión que comprende a los meros actos de alcance general que no integran el ordenamiento jurídico.

En el orden nacional, los reglamentos pueden provenir de la administración, de la Legislatura o del Poder Judicial, ya que las normas de carácter general dictadas por el Congreso o por los organismos judiciales, sin el carácter formal de las leyes o sentencias, son también reglamentos, sujetos, en principio, al mismo régimen jurídico que los dictados por la administración.

La sustancia de un acto de alcance general de contenido normativo, que integra el ordenamiento jurídico, es la del “reglamento”, con independencia del órgano o ente estatal que lo produzca, siendo indiferente desde el punto de vista jurídico la utilización de distintos términos.

Conforme la vinculación o relación de los reglamentos con las leyes, los primeros se clasifican según la doctrina en ejecutivos, autónomos, delegados y de necesidad o urgencia.

Los reglamentos ejecutivos o de ejecución son los que dicta el Poder Ejecutivo en ejercicio de las facultades atribuidas por el artículo 99, inciso 2, de la Constitución Nacional, para asegurar o facilitar la aplicación o ejecución de las leyes, regulando detalles necesarios para el mejor cumplimiento de las leyes y de las finalidades que se propuso el legislador.

Por su parte, el dictado de reglamentos autónomos o independientes corresponde, en principio, al Poder Ejecutivo de acuerdo a la distribución de funciones que realiza la Constitución Nacional, la cual, en su artículo 99, inciso 1, le atribuye responsabilidad política por la administración general del país.

Marienhoff afirma que el reglamento autónomo es dictado por el Poder Ejecutivo en materias acerca de las cuales tiene competencia exclusiva de acuerdo a textos o principios constitucionales. Sostiene que, así como existe una zona de reserva de la ley que no puede ser invadida por el poder administrador, también hay un ámbito de competencias, reservado a la administración en la cual el Poder Legislativo no puede inmiscuirse, como consecuencia del principio de separación de los poderes.

Con la reforma constitucional de 1994 quedó superado el debate doctrinario respecto de los reglamentos delegados,¹ al contemplar expresamente la delegación legislativa en el artículo 76.

En dicha norma constitucional, si bien genéricamente se prohíbe la delegación legislativa en el Poder Ejecutivo, seguidamente enuncia una serie de requisitos concurrentes para viabilizar el supuesto de excepción.

Los mencionados requisitos se refieren a las materias determinadas de administración o de emergencia pública; con plazo fijado para su ejercicio y dentro de las bases que el Congreso establece para el caso.

Tal y como sostiene Julio Rodolfo Comadira, la fijación como regla de la improcedencia de la delegación legislativa es coherente con el sentido de la prohibición contenida en el artículo 99, inciso 3, de la Constitución Nacional.²

Conforme lo expuesto ut supra, como excepción a la prohibición, se habilita una delegación circunscrita a “materias determinadas de administración o de emergencia pública, con plazo fijado para su ejercicio y dentro de las bases de la delegación que el Congreso establezca”.

La locución materias determinadas de administración fue utilizada por Rafael Bielsa en su obra *Derecho constitucional* para referirse a los aspectos sobre los cuales la delegación legislativa puede incursionar válidamente.

1. Se sostenía que el Congreso no podía delegar sus atribuciones al Poder Ejecutivo.

2. Comadira, Julio Rodolfo, *Procedimientos administrativos. Ley Nacional de Procedimientos Administrativos. Anotada y comentada*, Buenos Aires, La Ley, 2003.

Sin embargo, Bielsa no dio un concepto positivo de las materias mencionadas y, en cierto modo, las definió por exclusión al considerar que ellas no podían significar la remisión del poder impositivo, ni represivo penal, ni de imposición fiscal, ni de cargas personales, ni actos que restrinjan el derecho de propiedad, la libertad personal de locomoción, industria, trabajo, enseñar y aprender, ni la inviolabilidad del domicilio.¹

Por su parte, Marienhoff sobre la base de la distinción entre administración general y especial, señala que el concepto “administración general” no es sinónimo de “administración total”, puesto que existen ciertos ámbitos de la función administrativa asignados directa y expresamente por la Constitución al Congreso.²

Desde este punto de vista, la delegación autorizada excepcionalmente por el Congreso se referiría sustancialmente a las materias de administración confiadas por la Constitución a aquél, con exclusión, por tanto, del resto de las materias propias de la función administrativa las cuales corresponderían originariamente al Poder Ejecutivo y no necesitarían, por lo tanto, de delegación para ser asumidas por éste.

En este orden de ideas, Comadira expresa que “la idea subyacente en el pensamiento de Marienhoff integrada a una concepción de las funciones jurídicas del Estado que atiende al régimen positivo propio de cada una de éstas, permite obtener una conceptualización de aquellas materias coherente con las exigencias jurídico políticas del principio de división de poderes tal como él ha sido recogido por la Constitución”.³

Respecto de los asuntos de emergencia pública, es preciso destacar que el concepto de emergencia no es un concepto desconocido en el derecho público argentino.

“La emergencia aparece contemplada en el texto constitucional junto con las materias determinadas de administración, pero ella no es una materia, sino una situación a la cual, por tanto, puede en sí misma exigir, teóricamente la delegación en cualquier materia”.⁴

El segundo requisito concurrente para viabilizar el supuesto de excepción expresado en el artículo 76 de la Constitución Nacional, se refiere a una exigencia de orden temporal, es decir, al establecimiento de plazos concretos para la delegación legislativa.

Vinculado con el tema del plazo se inscribe la regulación del instituto de la caducidad. La Constitución ha previsto la extinción de esta competencia, que se produce de pleno derecho por el transcurso del plazo previsto. La norma dispone que la caducidad resultante del plazo estipulado o previsto no importará la revisión de las relaciones jurídicas nacidas al amparo

de las normas dictadas como consecuencia de la delegación legislativa.

Finalmente, el tercer aspecto vinculado con la delegación legislativa requiere que los decretos que se dicten como consecuencia de la delegación deben hacerse sobre las bases fijadas en la delegación, es decir, se deben fijar las pautas orientativas de la transferencia de competencia que permitan establecer claramente la finalidad en orden a la cual se otorga la delegación.

Por otra parte, el tratamiento de los reglamentos delegados antes de la reforma constitucional de 1994, es decir, en el marco de la Constitución histórica de 1853-1860, estuvo caracterizado en la jurisprudencia argentina a través de la elaboración de una correcta doctrina respecto de la delegación de facultades.

La primera sentencia data del año 1927, en el caso “Delfino”,⁵ en el cual se debatía la validez de una multa de cincuenta pesos impuesta por la entonces Prefectura General de Puertos a los agentes del buque alemán “Bayen”, en el marco de lo dispuesto por los artículos 43 y 117 del Reglamento del Puerto de la Capital aprobado por decreto del Poder Ejecutivo nacional.

El primer artículo citado prohibía a los buques arrojar al agua o a tierra en el interior del puerto objeto alguno, y el segundo, por su parte, consignaba que la infracción a la referida prohibición resultaba castigada con una multa de cincuenta pesos.

El afectado había sostenido la inconstitucionalidad de ambas cláusulas reglamentarias, pues las dos configuraban, a su juicio, una indebida delegación de facultades legislativas al Poder Ejecutivo, quien, según el apelante, carecía de atribuciones para crear sanciones penales de un presunto poder de policía que la Constitución ha puesto exclusivamente en manos del Poder Legislativo.

La Corte Suprema de Justicia de la Nación luego de la descripción de los hechos, recuerda, en primer lugar, que la ley 3.445 había puesto la policía de los mares, ríos, canales y puertos sometidos a jurisdicción nacional a cargo exclusivo de la Prefectura General de Puertos y demás organismos de ella dependientes. Y destaca también que hasta tanto se sancionara el Código de Policía Fluvial y Marítima, serían atribuciones de aquélla vigilar el cumplimiento de las disposiciones sanitarias, cuidar la limpieza de los puertos, remover los obstáculos a la navegación y juzgar las faltas o contravenciones a las ordenanzas policiales cuando la pena no excediera de un mes de arresto o de cien pesos de multa.⁶

En este orden de ideas, a partir del citado fallo, la Corte Suprema desarrolla su doctrina en materia de

1. Comadira, Julio Rodolfo, ob. cit.

2. Comadira, Julio Rodolfo, ob. cit.

3. Comadira, Julio Rodolfo, ob. cit.

4. Comadira, Julio Rodolfo, ob. cit.

5. A. M. Delfino y Cía, *Fallos*, 148:430, del 20 de junio de 1927.

6. Comadira, Julio Rodolfo, *Procedimientos administrativos. Ley Nacional de Procedimientos Administrativos. Anotada y comentada*, Buenos Aires, La Ley, 2003.

delegación de facultades, la cual puede sintetizarse a través de los siguientes enunciados.¹

Sienta como principio esencial uniformemente admitido para el mantenimiento e integridad del sistema adoptado por la Constitución y proclamado en el artículo 29 de ésta, la improcedencia de que el Congreso delegue en el Poder Ejecutivo o en otro departamento de la administración ninguna de las atribuciones o poderes expresa o implícitamente a él conferidos por la Constitución.

Asimismo, brinda un concepto de delegación que extrae del jurista Esmein, al afirmar que ella no existe propiamente sino cuando una autoridad o persona de un poder determinado hace pasar el ejercicio de ese poder a otra autoridad o persona descargándolo sobre ellas situación que, en el caso, no considera configurada por la ley.

En dicho fallo, la CSJN distingue entre la delegación del poder para hacer la ley y la de conferir cierta autoridad al Poder Ejecutivo o a un cuerpo administrativo a fin de reglar los pormenores o detalles necesarios para la ejecución de aquélla y afirma que lo primero no es procedente, mientras que en cambio, lo segundo sí, aun en países en que, como en Estados Unidos, el poder reglamentario del Poder Ejecutivo no está contemplado en la Constitución.

En efecto, la Corte Suprema considera que el poder reglamentario compete en nuestra Constitución tanto al Congreso como al Poder Ejecutivo. Al primero de un modo específico y para objetos ciertos y determinados, o bien genérico e indeterminado. Al segundo, específicamente para expedir las instrucciones y reglamentos necesarios para la ejecución de las leyes de la Nación, cuidando de no alterar su espíritu con excepciones reglamentarias (antiguo inciso 2, artículo 86).

Ahora bien, el máximo tribunal de la Nación afirma que ambos poderes reglamentarios poseen idéntica naturaleza, de forma que la extensión de la potestad reglamentaria del Poder Ejecutivo derivaría de una autorización legal implícita conferida por el Legislativo a la discrecionalidad de aquél, sin más limitación que la de no alterar el espíritu de la ley.

En cambio, en el fallo “Mouviel”² la CSJN declaró la inconstitucionalidad de la cláusula del Estatuto de la Policía Federal que facultaba al jefe de ésta a emitir y aplicar edictos dentro de la competencia asignada por el Código de Procedimientos en lo Criminal (ley 2.372), para reprimir actos no previstos por las leyes en materia de policía de seguridad, y dictar las reglas de procedimiento para su aplicación.³

Sin embargo, la CSJN no dejó de recordar su propia jurisprudencia en el sentido de que no existe delega-

ción de funciones legislativas, sino simple ejercicio de la facultad reglamentaria contemplada en el antiguo inciso 2 del artículo 86 de la Constitución Nacional, cuando se confiere “al poder administrador [...] la facultad de fijar específicas normas de policía, crear infracciones y fijar las sanciones correspondientes dentro de límites establecidos por la misma ley”.

No obstante, reivindicó en el caso, la competencia exclusiva del Poder Legislativo para legislar en materia represiva por leve que sea y destacó que la ley anterior requerida por el artículo 18 de la Constitución Nacional exige, indisolublemente, la doble precisión por la ley de los hechos punibles y de las penas a aplicar.

En el fallo “Cocchia” la CSJN debió decidir sobre la constitucionalidad del decreto 817/92, que había suspendido la vigencia de diversos convenios colectivos, fijando nuevas pautas para el régimen laboral de la actividad de los actores, derogado todo acto normativo opuesto a éstas y convocado a las partes a la negociación y firma de un nuevo convenio con arreglo a ciertas limitaciones.⁴

La CSJN, valorando las normas citadas en los considerandos del precitado decreto –leyes 23.696, 24.093 (posterior al dictado del decreto 817/92, pero a juicio de la Corte tácitamente ratificatoria de él), en el Tratado de Asunción, entre otras– y el proceso de transformación encarado en aquel entonces por el Poder Legislativo, para lo cual se facultó al Poder Ejecutivo a adoptar decisiones dirigidas a materializar las pautas fijadas, halla un bloque de legalidad definidor de una clara política legislativa acorde con la Constitución respecto de la cual el decreto referido no sería más que uno de los instrumentos cuya implementación el legislador confió en el Poder Ejecutivo.⁵

En síntesis, el inicio de la elaboración doctrinaria de la CSJN respecto de la delegación legislativa antes de la reforma constitucional de 1994, se puede sintetizar en el siguiente razonamiento: la delegación como principio no procede; ella no se configura sin embargo al menos propiamente cuando el Congreso sólo autoriza al Ejecutivo a reglar pormenores o detalles necesarios para la ejecución de la ley; a partir de un poder reglamentario compartido, el Congreso puede habilitar con amplitud al Ejecutivo expresa o implícitamente a reglamentar la ley.

Con posterioridad a la reforma constitucional de 1994, la CSJN se expidió en fallos tales como “Massa”⁶ y “Rinaldi”⁷ entendiendo que la existencia de una crisis económica habilita a los órganos Legislativo y Ejecutivo para dictar medidas razonables destinadas a paliar sus efectos; mientras que el mérito,

1. Síntesis desarrollada en Comadira, Julio Rodolfo, ob. cit.

2. “Raúl O. Mouviel y otros”, *Fallos*, 237:636, del 17 de mayo de 1957.

3. Comadira, Julio Rodolfo, ob. cit.

4. “Cocchia, Jorge c/Estado nacional”, *Fallos*, 316:2624, del 2 de diciembre de 1993.

5. Comadira, Julio Rodolfo, ob. cit.

6. *Fallos*, 329:5913.

7. *Fallos*, 330:855.

la oportunidad y conveniencia de tales medidas, escapan a la órbita judicial y no pueden ser revisadas en abstracto.

En este sentido, resulta de una claridad significativa el dictamen emitido por el procurador general de la Nación en relación al precitado fallo “Rinaldi”, al destacar que la crisis que demostró toda su intensidad y gravedad a fines de 2001 condujo, entre otras cosas, como es bien conocido, a la declaración legal del estado de emergencia pública en materia social, económica, administrativa, financiera y cambiaria (ley 25.561).¹

”La doctrina de la emergencia no es tema novedoso en la historia argentina ni en la jurisprudencia del Tribunal. Sin embargo, cabe atribuir características particulares y de inusitada gravedad a la crisis (...) que hizo eclosión por aquella época.”²

“En efecto, es un hecho de público y notorio conocimiento que la Argentina se vio enfrentada al impacto de una crisis terminal de descomunales consecuencias sobre el bienestar del conjunto de la población. La abrupta caída de los niveles de producción y consumo, acompañados por un franco retroceso en las variables sociales, generaron el comienzo del derrumbe del régimen de política económica implementado durante la década del noventa.”³

Asimismo, el precitado dictamen enfatiza que no se puede perder de vista el contexto económico, social e institucional en que se tomaron las medidas adoptadas para conjurar el estado de crisis, pues de lo contrario se corre el riesgo de encontrar soluciones abstractas y, por lo mismo, desvinculadas de la realidad nacional.⁴

En este orden, cabe recordar un trabajo de Jorge Carlos Albertsen, “Sentido y alcance de la delegación legislativa en la reforma constitucional”, Universidad Austral, 1995 (bajo la tutoría de Alfonso Santiago h.), en el cual el autor desarrolla con precisión la relevancia de la reforma introducida en el artículo 76 de la Constitución Nacional en 1994.

En dicho trabajo, el precitado autor señala: “Hasta la reforma de 1994, las disposiciones de carácter legislativo dictadas por el Poder Ejecutivo fueron interpretadas por la Corte Suprema y por buena parte de la doctrina, como el ejercicio de la potestad que la Constitución Nacional consagra en el artículo 86, inciso 2, hoy 99, inciso 2. Es decir que cuando el Poder Ejecutivo dictaba una disposición de carácter legislativo, lo hacía en ejercicio de una facultad propia, la reglamentaria, y no de una facultad delegada. Después

de la reforma, el instituto ha sido incorporado, expresamente, al texto constitucional de manera que hoy existe la posibilidad de que el Poder Ejecutivo dicte disposiciones de carácter legislativo en ejercicio de las facultades delegadas. Por ello creo que no puede establecerse un paralelo entre las bases que constituyen los límites del ejercicio de la potestad reglamentaria, y las del ejercicio de una facultad delegada. En el ejercicio de la potestad reglamentaria, el Poder Ejecutivo debe cuidar de no alterar el espíritu de la ley a través de su reglamentación; en cambio en el ejercicio de una potestad delegada, hace la ley, creando su espíritu”.

Por todo lo expuesto, es criterio de esta Comisión analizar en lo pertinente la procedencia formal y la adecuación del decreto a la materia y a las bases de la delegación.

II. Objeto

Se somete a dictamen de esta comisión el decreto del Poder Ejecutivo nacional 2 de fecha 7 de enero de 2014, mediante el cual se efectúan modificaciones de los valores y se adecuan las alícuotas de impuestos internos establecidos por la ley 24.674 y sus modificatorias.

II.a. Análisis del decreto

La ley 26.122, en el capítulo II del título III, se refiere a los dictámenes de la Comisión Bicameral Permanente respecto de la delegación legislativa, estableciendo en su artículo 13 que esta comisión debe expedirse expresamente sobre la procedencia formal y la adecuación del decreto a la materia y a las bases de la delegación.

La lectura del artículo 100, inciso 12, de la Constitución Nacional permite distinguir como requisitos formales: *a)* la firma del señor jefe de Gabinete de Ministros y *b)* el control por parte de la Comisión Bicameral Permanente, y como requisitos sustanciales conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 76 de la Constitución Nacional: *a)* materias determinadas de administración o de emergencia pública, *b)* con plazo fijado para su ejercicio y *c)* dentro de las bases de la delegación que el Congreso establezca.

Asimismo, se encuentra cumplido el requisito formal referido al control por parte de esta comisión, en virtud de lo cual se eleva el despacho pertinente de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la ley 26.122.

La posición adoptada por la comisión tiene fundamento en el artículo 82° de la Constitución Nacional que establece: “La voluntad de cada Cámara debe manifestarse expresamente; se excluye, en todos los casos, la sanción tácita o ficta” y en el principio de seguridad jurídica que exige que se mantenga la vigencia de los decretos de necesidad y urgencia hasta tanto él sea derogado formalmente por el Congreso.⁵

1. Fallos, 330:855. Dictamen del procurador general de la Nación, 8/2/2007.

2. Fallos, 330:855. Dictamen del procurador general de la Nación, 8/2/2007.

3. Fallos, 330:855. Dictamen del procurador general de la Nación, 8/2/2007.

4. Fallos, 330:855. Dictamen del procurador general de la Nación, 8/2/2007.

5. Esta posición ha sido sostenida por autores como Bidart Campos y Pérez Hualde entre otros, quienes han señalado que

Corresponde a continuación analizar el cumplimiento de los requisitos sustanciales en el dictado del decreto 2/2014.

En primer lugar resulta pertinente destacar las palabras vertidas en el trabajo elaborado por Jorge Carlos Albertsen citado ut supra, en el cual señala que “existe una marcada diferencia entre el dictado, por parte del Poder Ejecutivo, de una disposición de carácter legislativo, cuando la misma ha sido dictada en virtud de la circunstancia excepcional que prevé el tercer párrafo del inciso 3 del artículo 99 y cuando la misma es el resultado del ejercicio de una delegación legislativa. En el primer caso no existe una actuación previa del Congreso, mientras que en el segundo, éste ya ha puesto de manifiesto su voluntad de transferir su potestad al Poder Ejecutivo, respecto a una materia determinada, con plazo para su ejercicio y de conformidad con ciertas bases. Esta circunstancia justifica que el control de la Comisión Bicameral Permanente, sea mayor en el caso de los decretos de necesidad y urgencia (en los que el Poder Ejecutivo ha dictado la disposición motu proprio) que en el caso de la delegación legislativa (a través de la que el Poder Legislativo le ha encomendado al Poder Ejecutivo el dictado de una ley, estableciendo las “bases de la delegación”). En el primer caso el Congreso tiene una participación *ex post*, mientras que en el segundo tiene una participación *ex ante*”.

El Poder Ejecutivo nacional ha dejado constancia que el decreto de delegación legislativa 2/2014, se dicta en uso de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo Nacional por el artículo sin número que le sigue al artículo 14 del título I de la ley 24.674.

Así, dicho artículo expresa –en su parte pertinente– lo siguiente: “...Facúltase al Poder Ejecutivo para aumentar hasta en un veinticinco por ciento (25%) los gravámenes previstos en esta ley o para disminuirlos o dejarlos sin efectos transitoriamente cuando así lo aconseje la situación económica de determinada o determinadas industrias...”.

En los considerandos del decreto bajo análisis, se expresa que teniendo en cuenta la capacidad contributiva de los consumidores y propendiendo a una mayor equidad tributaria, la ley 26.929 sustituyó el artículo 39 de la ley 24.674 y dispuso en relación con los bienes comprendidos en el artículo 38 de esa ley, que deberán tributar el impuesto que resulte por aplicación de la tasa del cincuenta por ciento (50 %) sobre la base imponible respectiva.

Asimismo contempló que aquellas operaciones cuyo precio de venta, sin considerar impuestos, incluidos los opcionales, sea igual o inferior a pesos ciento setenta mil (\$ 170.000) estarán exentas del gravamen,

ni siquiera una ley que reglamente el trámite y alcance de la intervención del Congreso podrá prescribir que el silencio implique la aprobación tácita del decreto de necesidad y urgencia.

con excepción de los bienes comprendidos en los incisos *c*) y *e*) del artículo 38 para cuyo caso la exención regirá siempre que el citado monto sea igual o inferior a pesos veintidós mil (\$ 22.000) para el inciso *c*) y pesos cien mil (\$ 100.000) para el inciso *e*).

También estableció que, para el caso de los bienes comprendidos en el inciso *e*), cuyo precio de venta, sin considerar impuestos, incluidos los opcionales, sea superior a pesos cien mil (\$ 100.000) hasta pesos ciento setenta mil (\$ 170.000) deberán tributar el impuesto que resulte por la aplicación de la tasa del treinta por ciento (30%).

Por su parte, para el caso de que se supere el monto de pesos ciento setenta mil (\$ 170.000) será de aplicación la tasa del cincuenta por ciento (50 %) antes mencionada.

Dichas normas textualmente rezan:

Ley 24.674 - Capítulo IX - Vehículos automóviles y motores, embarcaciones de recreo o deportes y aeronaves

Artículo 38: Están alcanzados por las disposiciones del presente capítulo, sin perjuicio de la aplicación del impuesto previsto en el capítulo V, los siguientes vehículos automotores terrestres:

- a) Los concebidos para el transporte de personas, excluidos los autobuses, colectivos, trolebuses, autocares, coches ambulancia y coches celulares;
- b) Los preparados para acampar (camping);
- c) Motociclos y velocípedos con motor;
- d) Los chasis con motor y motores de los vehículos alcanzados por los incisos precedentes, se encuentran asimismo alcanzados por las disposiciones del presente capítulo;
- e) Las embarcaciones concebidas para recreo o deportes y los motores fuera de borda;
- f) Las aeronaves, aviones, hidroaviones, planeadores y helicópteros concebidos para recreo o deportes.

(Artículo incorporado por artículo 8º, inciso *i*) de la ley 25.239, B.O. 31/12/1999).

Y por su parte, la norma de la ley 26.929:

Artículo 2º – Sustitúyese el artículo 39 de la ley 24.674 de impuestos internos y sus modificaciones por el siguiente texto: artículo 39: Los bienes comprendidos en el artículo 38 deberán tributar el impuesto que resulte por aplicación de la tasa del cincuenta por ciento (50 %) sobre la base imponible respectiva.

Aquellas operaciones cuyo precio de venta, sin considerar impuestos, incluidos los opcionales, sea igual o inferior a pesos ciento setenta mil (\$ 170.000) estarán exentas del gravamen, con excepción de los bienes comprendidos en los incisos *c*) y *e*) del artículo 38 para cuyo caso la exención regirá siempre que el citado monto sea igual o inferior a pesos veintidós mil (\$ 22.000) para el inciso *c*) y pesos cien mil (\$ 100.000) para el inciso *e*).

Asimismo, para el caso de los bienes comprendidos en los incisos *a*), *b*) y *d*), cuyo precio de venta, sin considerar impuestos, incluidos los opcionales, sea superior a pesos ciento setenta mil (\$ 170.000) hasta pesos doscientos diez mil (\$ 210.000) deberán tributar el impuesto que resulte por la aplicación de la tasa del treinta por ciento (30 %). Para el caso de que se supere el monto de pesos doscientos diez mil (\$ 210.000) será de aplicación la tasa establecida en el primer párrafo del presente artículo.

A su vez, para el caso de los bienes comprendidos en el inciso *e*), cuyo precio de venta, sin considerar impuestos, incluidos los opcionales sea superior a pesos cien mil (\$ 100.000) hasta pesos ciento setenta mil (\$ 170.000) el impuesto será el que resulte por la aplicación de la tasa del treinta por ciento (30 %). Para el caso de que se supere el monto de pesos ciento setenta mil (\$ 170.000) será de aplicación la tasa establecida en el primer párrafo del presente artículo.

Por otra parte, los fundamentos de la medida se expresan en los considerandos del decreto de delegación legislativa bajo análisis, en cuanto a que razones de política económica hacen aconsejable practicar modificaciones a los valores precitados para los bienes comprendidos en los incisos *c*) y *e*) del artículo 38 de la ley del gravamen, como así también adecuar las alícuotas aplicables.

El presente decreto 2/2014 tendrá una vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2014, inclusive.

Por último se deja expresado, que los organismos técnicos de los ministerios de Industria y de Economía y Finanzas Públicas han emitido los informes técnicos favorables requeridos por las disposiciones legales, en relación a la medida proyectada y que han tomado intervención los servicios jurídicos competentes.

III. Conclusión

Por los fundamentos expuestos, encontrándose cumplidos en lo que respecta al dictado del decreto 2/2014, los requisitos formales y sustanciales establecidos en los artículos 76 y 100, inciso 12, de la Constitución Nacional y de conformidad con los términos del artículo 13 de la ley 26.122, la comisión propone que se resuelva declarar expresamente la validez del decreto del Poder Ejecutivo Nacional 2 de fecha 7 de enero de 2014.
Decreto 2/2014

Jorge Landau.

ANTECEDENTE

Mensaje del Poder Ejecutivo

Buenos Aires, 17 de enero de 2014.

A la Comisión Bicameral Permanente del Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a esa comisión en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 de la ley 26.122, a fin de comunicarle el decreto del 7 de enero de 2014,

dictado en uso de las facultades delegadas que en copia autenticada se acompaña.

Mensaje 15

JORGE M. CAPITANICH.

Axel Kicillof. – Débora Giorgi.

Buenos Aires, 7 de enero de 2014.

VISTO la ley 24.674 de impuestos internos y sus modificaciones, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo incorporado sin número a continuación del artículo 14 del título I de la ley 24.674 de impuestos internos y sus modificaciones, faculta al Poder Ejecutivo nacional para aumentar hasta en un veinticinco por ciento (25%) los gravámenes previstos en dicha ley o para disminuirlos o dejarlos sin efecto transitoriamente, cuando así lo aconseje la situación económica de determinadas industrias.

Que, teniendo en cuenta la capacidad contributiva de los consumidores y propendiendo a una mayor equidad tributaria, la ley 26.929 sustituyó el artículo 39 de la ley del Visto y dispuso en relación con los bienes comprendidos en el artículo 38 que deberán tributar el impuesto que resulte por aplicación de la tasa del cincuenta por ciento (50%) sobre la base imponible respectiva.

Que, asimismo, contempló que aquellas operaciones cuyo precio de venta, sin considerar impuestos, incluidos los opcionales, sea igual o inferior a pesos ciento setenta mil (\$ 170.000) estarán exentas del gravamen, con excepción de los bienes comprendidos en los incisos *c*) y *e*) del artículo 38 para cuyo caso la exención regirá siempre que el citado monto sea igual o inferior a pesos veintidós mil (\$ 22.000) para el inciso *c*) y pesos cien mil (\$ 100.000) para el inciso *e*).

Que también estableció que, para el caso de los bienes comprendidos en el inciso *e*), cuyo precio de venta, sin considerar impuestos, incluidos los opcionales, sea superior a pesos cien mil (\$ 100.000) hasta pesos ciento setenta mil (\$ 170.000) deberán tributar el impuesto que resulte por la aplicación de la tasa del treinta por ciento (30%).

Que asimismo, para el caso de que se supere el monto de pesos ciento setenta mil (\$ 170.000) será de aplicación la tasa del cincuenta por ciento (50%) antes mencionada.

Que razones de política económica hacen aconsejable practicar modificaciones a los valores precitados para los bienes comprendidos en los incisos *c*) y *e*) del artículo 38 de la ley del gravamen, así como también adecuar las alícuotas aplicables.

Que, asimismo, se considera conveniente establecer la vigencia de la presente medida hasta el día 31 de diciembre de 2014.

Que los organismos técnicos de los ministerios de Industria y de Economía y Finanzas Públicas han emitido

los informes técnicos favorables requeridos por las disposiciones legales, en relación a la medida proyectada.

Que han tomado intervención los servicios jurídicos competentes.

Que el presente decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo incorporado sin número a continuación del artículo 14 del título I de la ley 24.674, de impuestos internos y sus modificaciones.

Por ello,

La presidenta de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1° – A los efectos de la aplicación del gravamen previsto en el capítulo IX del título II de la ley 24.674, de impuestos internos y sus modificaciones, respecto de los bienes comprendidos en el inciso c) del artículo 38 de dicha ley, se deja transitoriamente sin efecto el impuesto establecido en su artículo 39 para aquellas operaciones cuyo precio de venta, sin considerar impuestos, incluidos los opcionales, sea igual o inferior a pesos veintiocho mil (\$28.000). Aquellas operaciones cuyo precio de venta, sin considerar impuestos, incluidos los opcionales, sea superior a pesos veintiocho mil (\$28.000) hasta pesos cincuenta mil (\$50.000) estarán gravadas con una tasa del treinta por ciento (30%). para el caso de que se supere el monto de pesos cincuenta mil (\$50.000) será de aplicación la tasa del cincuenta por ciento (50%).

Respecto de los bienes comprendidos en el inciso e) del artículo 38 de la referida ley se deja transitoriamente sin efecto el impuesto establecido en su artículo 39 para aquellas operaciones cuyo precio de venta, sin considerar impuestos, incluidos los opcionales, sea igual o inferior a pesos ciento veinticinco mil (\$125.000); aquellas operaciones cuyo precio de venta, sin considerar impuestos, incluidos los opcionales, sea superior a pesos ciento veinticinco mil (\$125.000) hasta pesos doscientos veinte mil (\$220.000) estarán gravadas con una tasa del treinta por ciento (30%); para el caso de que se supere el monto de pesos doscientos veinte mil (\$220.000) será de aplicación la tasa del cincuenta por ciento (50%).

Art. 2° – Las disposiciones del presente decreto regirán para los hechos imponible que se produzcan a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la ley 26.929 y hasta el 31 de diciembre de 2014, inclusive.

Art. 3° – Comuníquese a la Comisión Bicameral Permanente del Honorable Congreso de la Nación.

Art. 4° – Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Decreto 2

CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER.

Jorge M. Capitanich. – Axel Kicillof. – Débora Giorgi.

OBSERVACIONES

1

Buenos Aires, 11 de abril de 2014.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, diputado Julián Andrés Domínguez.

S/D.

Nos dirigimos a usted a fin de formular observaciones al Orden del Día N° 4 de 2014, que contiene el dictamen de la Comisión Bicameral Permanente de Trámite Legislativo por el cual se declara la validez del decreto 2 de fecha 7 de enero de 2014 (17-JGM-2013).

La observación que presentamos y que detallaremos, se centra en la incompetencia que poseía la comisión mencionada para emitir el dictamen en virtud de haber operado en exceso el vencimiento del plazo estipulado en el artículo 19 de la ley 26.122.

La ley 26.122 es clara en cuanto a que la Comisión Bicameral Permanente tiene un plazo de diez días hábiles contados desde la presentación efectuada por el jefe de Gabinete, para expedirse acerca del decreto sometido a su consideración y elevar el dictamen al plenario de cada una de las Cámaras (artículo 19) y que vencido dicho plazo quienes deben abocarse en forma expresa e inmediata son las Cámaras (artículo 20).

La Comisión Bicameral Permanente de Trámite Legislativo (Ley 26.122) se constituyó este año 2014, por primera vez, el pasado miércoles 26 de marzo, luego de suspender sus tareas al cesar el período de sesiones ordinario del año pasado.

Aclaremos que nos fue imposible precisar el período exacto en que la comisión paralizó sus tareas toda vez que la página web de dicha comisión adolece de todo tipo de falencias, entre las cuales denunciamos la falta de publicación de las reuniones realizadas y el resultado de las mismas.

Cierto es que desde el 10 de diciembre de 2013, cuando asumieron los diputados con mandato 2013-2017, hasta esa fecha (26-3-14) no se integró la comisión que como su nombre lo indica es de carácter permanente.

Por ello y en virtud de la ley 26.122 las Cámaras son quienes debían tratar el decreto 2.287 de fecha 20 de diciembre de 2013, encontrándose incapacitada la comisión de emitir cualquier dictamen referido a aquél.

En su condición de permanente la obligación de la comisión es reunirse cada vez que el presidente de la Nación emita un decreto de necesidad y urgencia, un decreto de delegación legislativa o un decreto de promulgación parcial. Recordemos que incluso el artículo 18 de la ley 26.122 establece que, en caso de que el jefe de Gabinete no remita en el plazo establecido a la Comisión Bicameral Permanente los citados decretos, ella se deberá abocarse de oficio a su tratamiento.

“El principio de división de poderes y el sistema de frenos y contrapesos característico de nuestro sistema presidencialista fue diseñado para balancear la organización del poder público. Este equilibrio de poder limitaría los temidos excesos del gobierno en el ejercicio de su poder político y quedarían así garantizadas las libertades individuales.

”Sin embargo, este mecanismo institucional funciona efectivamente si las herramientas que lo aseguran existen y se cumplen. Un Poder Legislativo con el protagonismo suficiente como para equilibrar el poder requiere de las reglamentaciones y de la creación de los órganos imprescindibles, que funcionen de contralores”.¹

La Asociación por los Derechos Civiles (ADC) y el Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento (CIPPEC), con anterioridad a la sanción de la ley 26.122 elaboraron un documento en el cual indicaban los principios que debían estar presentes en una reglamentación sobre la Comisión Bicameral Permanente de control parlamentario de facultades otorgadas al Poder Ejecutivo de la Nación.

Entre ellos se advierte:

a) La necesidad de plazos breves para el control legislativo posterior al dictado de dichos decretos.

b) La duración determinada y no prorrogable de las situaciones de emergencia.

c) La actuación de la comisión durante el receso parlamentario. En este punto que aquí interesa se expresa “es preciso que la comisión continúe en sus funciones durante el receso parlamentario. Como mencionamos en el primer principio, es de necesaria obligatoriedad que el Congreso sea explícito en su opinión sobre un decreto”.²

La ley 26.122 reglamentó el régimen legal de los decretos de necesidad y urgencia, de delegación legislativa y de promulgación parcial de las leyes, y creó la Comisión Bicameral Permanente regulando su actuación y competencia.

Como mencionamos, los artículos 18 y 19 de la norma citada son claros en cuanto a que la comisión tiene [para expedirse] un plazo de diez días hábiles contados desde la presentación efectuada por el jefe de Gabinete; y que, en caso de incumplimiento por parte del jefe de Gabinete de la remisión de dichos decretos, el plazo de diez días hábiles para dictaminar, se contará a partir del vencimiento del término establecido para la presentación del jefe de Gabinete.

1. Reglamentación de la comisión bicameral de control parlamentario de facultades otorgadas al Poder Ejecutivo: decretos de necesidad y urgencia. CIPECC y ADC.

2. Reglamentación de la Comisión Bicameral de control parlamentario de facultades otorgadas al Poder Ejecutivo: decretos de necesidad y urgencia. CIPECC y ADC.

Ahora bien, mucho más claro es el artículo 20 de la ley citada en cuanto establece que vencido el plazo de diez días hábiles para emitir el dictamen, sin que la comisión haya elevado el correspondiente despacho, “las Cámaras se abocarán al expreso e inmediato tratamiento del decreto de que se trate de conformidad con lo establecido en los artículos 99, inciso 3, y 82 de la Constitución Nacional”.

Enfatizando ello, el artículo 21 estatuye: “Elevado por la comisión el dictamen al plenario de ambas Cámaras, éstas deben darle inmediato y expreso tratamiento”.

Llama la atención que esta ley que fue impulsada a partir de un proyecto de la entonces senadora nacional por la provincia de Santa Cruz del Frente para la Victoria, Cristina Fernández de Kirchner³ sea ahora sistemáticamente olvidada e incumplida por una comisión presidida e integrada mayoritariamente por senadores y diputados pertenecientes a igual bloque legislativo. A punto tal que han entendido a dicha comisión como de gestión y no de control. En este sentido, fue el entonces senador Pichetto quien expresó: “Por eso existe este instrumento, por eso se trata ésta de una comisión que hace a la gestión de gobierno y por eso planteamos la necesidad que quede su presidencia a cargo del oficialismo”.⁴

En oportunidad de resolverse el expediente “Camaño, Graciela - Inc. Med. (3-III-10) y otros c/EN - DTO 2010/09 18/10 s/proceso de conocimiento”, en su voto el juez Pedro José Jorge Coviello, quien se refirió al régimen de control legislativo de los citados decretos, a la necesidad del cumplimiento de los exigidos plazos y a la inmediatez con la que deben intervenir las Cámaras, vencido el plazo que inhabilita a actuar a la comisión, expresó: “De lo expuesto, resulta que [...] una nota distinguible en el tratamiento de los decretos de necesidad y urgencia, es la celeridad, que se manifiesta por los plazos perentorios establecidos y por el uso insistente de la palabra ‘inmediato’, tanto en la Constitución como en la ley 26.122.

”Dicha celeridad se exterioriza también al conferirse a la comisión la posibilidad de tratar el decreto cuando el jefe de Gabinete no lo hubiera presentado, y también a las propias Cámaras cuando la comisión no eleva el despacho.

”En concreto, cuando en la Constitución se preceptúa que ‘de inmediato considerarán las Cámaras’ el

3. “En octubre de 2000, una legisladora protestaba con razón: ‘La práctica establecida durante el último decenio de sortear las dificultades para la aprobación de las leyes mediante el instrumento de marras (los DNU) y que hoy goza de buena salud, ha desnaturalizado el rol de este cuerpo y violentado la letra constitucional’. Así se pronunciaba en 2000 la diputada por Santa Cruz Cristina Fernández de Kirchner”. (“Una comisión tan onerosa como inútil”, *La Nación*, martes 20 de mayo de 2008.)

4. <http://www.cronista.com/impresageneral/Pichetto-quiere-controlar-la-comision-de-DNU-20091229-0015.html>

respectivo decreto, no las habilita a su debate según los trámites legislativos ordinarios (la bastardilla me pertenece.)

”Un decreto de necesidad y urgencia es una norma excepcional en la economía de la Constitución Nacional, y por ello el segundo párrafo del inciso 3, del artículo 99, en forma clara y drástica, establece que el Poder Ejecutivo ‘en ningún caso [...] emitirá disposiciones de carácter legislativo’, salvo los estrictos supuestos previsto en el tercer párrafo de dicho inciso. De allí que su control natural por el Congreso de la Nación debe merecer un tratamiento acorde a su naturaleza, según la manda constitucional y legal.

”Por ello, las palabras ‘de inmediato’ o ‘inmediato’, no abren espacio para ninguna prolongación temporal que no sea acorde con las señaladas notas. Cabe recordar, a este fin, que corresponde reconocer a cada uno de los términos empleados por la ley un sentido propio y no superfluo, y es la que debe presidir la interpretación de las normas y por lo tanto la solución del caso (*Fallos*, 297:142; 299:93; 321:3513).

”De allí que la primera fuente de interpretación de la ley sea su letra, por cuanto el fin primordial del intérprete es dar pleno efecto a la intención del legislador (*Fallos*, 200:165; 281:144; 312:2075), lo cual es preciso hacerlo conforme al sentido propio de las palabras que emplean, sin molestar su significado específico (*Fallos*, 295:376), máxime cuando concuerda con la acepción corriente en el entendimiento común (*Fallos*, 295:376; 308:1745).

”VII. En ese marco, se observa que de acuerdo al Diccionario de la Lengua Española, de la Real Academia Española, 21ª ed., se lee que ‘de inmediato’ es una locución adverbial, que significa ‘inmediatamente’, y que este adverbio significa ‘sin interposición de otra cosa’ (1ª acep.) y ‘ahora, al punto, al instante’ (2ª acep.). De su lado ‘inmediato’, significa en su segunda acepción ‘que sucede enseguida, sin tardanza’ [...]

”En la inteligencia expuesta, considero que esa ‘atmósfera’ normativa signada por la urgencia y la inmediatez, llevan a tomar en cuenta que el constituyente dio una manda clara, que no presenta mayor discusión ni siquiera semántica: el tratamiento debe hacerse sin dilación.

”Esa interpretación se desprende de la antes señalada celeridad impresa, sobre todo por el legislador, al prever, como se expuso, la intervención de oficio tanto de la comisión como de las Cámaras cuando o el jefe de Gabinete o la comisión no hubieren cumplido con los plazos previstos en la Constitución y en la ley 26.122. Es decir, el aspecto procedimental lo señala la Constitución al fijar los plazos para la presentación del jefe de Gabinete y el tratamiento por la comisión bicameral. Para las Cámaras lo fija con un concepto determinado.

”2. [...] De tal forma, el plazo para que ambas Cámaras se pronuncien comenzará a partir del día si-

guiente al del vencimiento del plazo que tenía la comisión bicameral para expedirse [...].¹

Las doctrina se expidió respecto a los supuestos en los cuales se fija un plazo para que un órgano ejerza sus funciones y su incompetencia para actuar una vez vencido aquél, al referirse al funcionamiento de las convenciones constituyentes.

Recordemos que el artículo 30 nada dice en cuanto a si debe o no fijarse plazo para que la Convención Constituyente actúe, por lo que con su silencio permite cualquiera de las dos hipótesis. Es decir, el Congreso podría o no fijarle plazo a la Convención.

Ahora bien, la doctrina unánimemente ha establecido que si, al declararse la necesidad de la reforma constitucional, el Poder Legislativo establece un plazo para que la Convención sesione, el vencimiento del mismo provocará automáticamente la disolución de dicho órgano y la imposibilidad de continuar trabajando.

Es decir, el plazo significa que las reformas efectuadas después de vencidas, son inválidas o inconstitucionales.

Aplicando la analogía la Comisión Bicameral Permanente de Trámite Legislativo no podía dictaminar, como lo hizo, vencido el plazo que la ley 26.122 le acuerda para ejercer su función.

No quedan dudas que la comisión bicameral sólo posee facultades dentro de los límites que la ley le ha marcado, jamás fuera de ellos.

Es nuestro deber proteger el sistema republicano y exigir el acatamiento de las normas. Por ello, observamos este dictamen que fue emitido por una comisión incompetente atento el vencimiento del plazo. Esperamos que en el futuro la comisión y las Cámaras cumplan con los plazos que la ley ha fijado.

La presente observación está en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 113 del reglamento de esta Honorable Cámara, sin perjuicio de hacer reserva del derecho a ampliar las razones de la misma en el recinto, en oportunidad del debate pertinente.

Adrián Pérez. – María L. Schwindt.

V

PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE TRÁMITE LEGISLATIVO POR EL QUE SE DECLARA LA VALIDEZ DEL DECRETO 84 DE FECHA 23 DE ENERO DE 2014

(Orden del Día N° 5)

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

La Comisión Bicameral Permanente de Trámite Legislativo –Ley 26.122– prevista en los artículos 99,

1. Expediente 6.512/2010, “Camaño, Graciela - Inc. Med. (3-III-10) y otros c/EN - DTO 2010/09 18/10 s/proceso de conocimiento” (disidencia doctor Pedro José Jorge Coviello).

inciso 3, y 100, incisos 12 y 13 de la Constitución Nacional ha considerado el expediente 18-J.G.M-2013 referido al decreto del Poder Ejecutivo 84 de fecha 23 de enero del año 2014, mediante el cual se crea el Programa de Respaldo a Estudiantes Argentinos (Progresar).

En virtud de los fundamentos que se exponen en el informe adjunto y por los que oportunamente ampliará el miembro informante, se aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

Artículo 1º – Declarar la validez del decreto 84 de fecha 23 de enero del año 2014.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 26 de marzo de 2014.

*Jorge A. Landau. – Juliana di Tullio. –
María T. García. – María G. de la Rosa. –
Pablo G. González. – Miguel Á. Pichetto.
– Beatriz Rojkés de Alperovich.*

INFORME

I. Antecedentes

La Constitución Nacional, antes de la reforma en 1994, establecía en forma clara y terminante la doctrina de la separación de las funciones del gobierno, precisando uno de los contenidos básicos asignados a la forma republicana prevista en su artículo 1º.

La clásica doctrina de la división de los poderes, concebida por el movimiento constitucionalista como una de las técnicas más eficaces para la defensa de las libertades frente a los abusos gestados por la concentración del poder y que fuera complementada con la teoría de los controles formulada por Karl Loewenstein, revestía jerarquía constitucional y era uno de los pilares elementales sobre los cuales se estructuraba la organización gubernamental de la Nación.

La reforma constitucional de 1994 dejó atrás la discusión doctrinaria y jurisprudencial que en el marco del paradigma instaurado por los constituyentes de 1853/60 se planteaba.¹

1. Joaquín V. González se pronunciaba a favor de la constitucionalidad de los decretos de necesidad y urgencia siempre que ellos sean sometidos a consideración del Honorable Congreso de la Nación. *Manual de la Constitución Argentina*, 1890.

En una postura distinta, se ubica Linares Quintana, siguiendo el criterio ortodoxo de que lo que no está previsto en la ley no se puede hacer.

En procura de una regulación del poder atribuido al presidente de la Nación se establecieron mecanismos tendientes a resolver el uso y la instrumentación de tres decretos cuyas características han sido tipificados en nuestra Constitución Nacional: a) los decretos de necesidad y urgencia, b) los dictados en virtud de delegación legislativa y c) los de promulgación parcial de las leyes.

Estos decretos han sido consagrados expresamente en los artículos 99, inciso 3, 76, 80 y 100, incisos 12 y 13 de la Constitución Nacional.

El artículo 99 en su parte pertinente establece:

CAPÍTULO TERCERO

Atribuciones del Poder Ejecutivo

Artículo 99. – “El presidente de la Nación tiene las siguientes atribuciones:

[...]

”3. Participa de la formación de las leyes con arreglo a la Constitución, las promulga y hace publicar. El Poder Ejecutivo no podrá en ningún caso bajo pena de nulidad absoluta e insanable, emitir disposiciones de carácter legislativo.

”Solamente cuando circunstancias excepcionales hicieran imposible seguir los trámites ordinarios previstos por esta Constitución para la sanción de las leyes, y no se trate de normas que regulen materia penal, tributaria, electoral o el régimen de los partidos políticos, podrá dictar decretos por razones de necesidad y urgencia, los que serán decididos en acuerdo general de ministros que deberán refrendarlos, juntamente con el jefe de Gabinete de Ministros.

”El jefe de Gabinete de Ministros personalmente y dentro de los diez días someterá la medida a consideración de la Comisión Bicameral Permanente, cuya composición deberá respetar la proporción de las representaciones políticas de cada Cámara. Esta comisión elevará su despacho en un plazo de diez días al plenario de cada Cámara para su expreso tratamiento, el que de inmediato considerarán las Cámaras. Una ley especial sancionada con la mayoría absoluta de la totalidad de los miembros de cada Cámara regulará el trámite y los alcances de la intervención del Congreso”.

CAPÍTULO CUARTO

Atribuciones del Congreso

Artículo 76. – “Se prohíbe la delegación legislativa en el Poder Ejecutivo, salvo en materias determinadas de administración o de emergencia pública, con plazo fijado para su ejercicio y dentro de las bases de la delegación que el Congreso establezca.

”La caducidad resultante del transcurso del plazo previsto en el párrafo anterior no importará revisión de las relaciones jurídicas nacidas al amparo de las

normas dictadas en consecuencia de la delegación legislativa”.

CAPÍTULO QUINTO

De la formación y sanción de las leyes

Artículo 80. – “Se reputa aprobado por el Poder Ejecutivo todo proyecto no devuelto en el término de diez días útiles. Los proyectos desechados parcialmente no podrán ser aprobados en la parte restante. Sin embargo, las partes no observadas solamente podrán ser promulgadas si tienen autonomía normativa y su aprobación parcial no altera el espíritu ni la unidad del proyecto sancionado por el Congreso. En este caso será de aplicación el procedimiento previsto para los decretos de necesidad y urgencia”.

CAPÍTULO CUARTO

Del jefe de Gabinete y demás ministros del Poder Ejecutivo

Artículo 100. – [...]

“12. Refrendar los decretos que ejercen facultades delegadas por el Congreso, los que estarán sujetos al control de la Comisión Bicameral Permanente.

”13. Refrendar conjuntamente con los demás ministros los decretos de necesidad y urgencia y los decretos que promulgan parcialmente leyes. Someterá personalmente y dentro de los diez días de su sanción estos decretos a consideración de la Comisión Bicameral Permanente.”

La introducción de los institutos denominados “decretos de necesidad y urgencia” y “facultades delegadas” en el nuevo texto constitucional de 1994, implica poner reglas a una situación de excepción y, por lo tanto, al estricto control que la Constitución Nacional le atribuye al Congreso Nacional.

Sin embargo ella no ha previsto el trámite ni los alcances de la intervención del Congreso sino que lo ha dejado subordinado a una ley especial.

La ley 26.122 sancionada el 20 de julio de 2006 regula el trámite y los alcances de la intervención del Congreso respecto de los decretos que dicta el Poder Ejecutivo nacional: *a)* de necesidad y urgencia, *b)* por delegación legislativa y *c)* de promulgación parcial de leyes.

El título II de la ley 26.122 establece el régimen jurídico y la competencia de la Comisión Bicameral Permanente y, en su artículo 5º, precisa que ella estará integrada por ocho (8) diputados y ocho (8) senadores, designados por el presidente de sus respectivas Cámaras.

En este sentido, a propuesta de los respectivos bloques de las Cámaras, los presidentes de la Honorable Cámara de Senadores y de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación han emitido los instrumentos legales correspondientes, designando a los señores

senadores y diputados miembros, integrando formalmente la comisión.

En este orden de ideas, es criterio de esta comisión plantear un razonamiento amplio al analizar las circunstancias de carácter excepcional que operan como supuesto fáctico-jurídico-político que autoriza el empleo del instituto del decreto de necesidad y urgencia.

De Vega García afirma con acierto que la función del supuesto fáctico es doble, porque por una parte se constituye en la situación de hecho –la necesidad urgente– habilitante para que el Poder Ejecutivo pueda ejercer las facultades legislativas indispensables e inevitables para la solución de la crisis; por otro lado, esta situación de hecho se convierte también en condición de contenido de la norma de necesidad y urgencia, “porque parece lógico que sus preceptos contengan la respuesta más adecuada al supuesto que el gobierno alega al dictar este tipo de instrumentos”.¹

Es de vital importancia esta definición, ya que serán luego los órganos de control quienes deberán valorar si se han reunido los requisitos en el supuesto de hecho que autoriza al Poder Ejecutivo a hacer uso de dicha facultad.

La doctrina en general se refiere al supuesto fáctico como aquel acontecimiento o situación que determina la emergencia que ocasiona la crisis institucional que impide al Poder Ejecutivo ejercer sus facultades constitucionales de un modo más adecuado, llevando al estado de necesidad política que desemboca en la asunción de dichas facultades por parte del Poder Ejecutivo.

Sin embargo, Pérez Hualde, Lagaz y Lacambra, entienden que existe aun un supuesto previo que es el de la vigencia de un sistema republicano que contemple en especial uno de los requisitos básicos, como lo es el principio de división de poderes.

En conclusión, al supuesto fáctico lo precede un supuesto institucional complejo que se compone de la existencia de un sistema con división de poderes o de funciones de distintos órganos y con un procedimiento de elaboración de leyes. Si no existen estos antecedentes, no se dará la posibilidad de existencia del decreto de necesidad y urgencia.

Superado este debate doctrinario, el dictado del Poder Ejecutivo de normas de rango legislativo so pretexto de la existencia de una situación de hecho que impide el pronunciamiento por parte del órgano al cual, según la Constitución, le corresponde actuar, no es un fenómeno novedoso para el derecho político.

Entre sus antecedentes más antiguos, se detecta la presencia de estos instrumentos en la Carta de Restauración francesa y en la Ley Fundamental de Prusia de 1850.

1. Pérez Hualde, Alejandro, *Decretos de necesidad y urgencia*, Buenos Aires, Depalma, 1995.

Asimismo, son numerosas las Constituciones europeas que han contemplado la posibilidad de existencia de aquellas situaciones extraordinarias de necesidad y urgencia, estableciéndolas en sus textos en forma expresa, tales como la Constitución de la República Española y en Sudamérica, las Constituciones de Brasil, Colombia y Perú, entre otras.

En este sentido, éste es el marco fáctico en el cual la Convención Constituyente de 1994 introdujo los decretos de necesidad y urgencia en la Constitución Nacional argentina, receptados en el artículo 99, inciso 3.

La norma precitada establece como presupuesto para dictar decretos de necesidad y urgencia: la existencia de “circunstancias excepcionales” que “hacen imposible recorrer el procedimiento legislativo”.¹

Conforme la postura desarrollada por Germán Bidart Campos, la “necesidad” es algo más que conveniencia, en este caso, parece ser sinónimo de imprescindible. Se agrega “urgencia”, y lo urgente es lo que no puede esperar. “Necesario” y “urgente” aluden, entonces, a un decreto que únicamente puede dictarse en circunstancias excepcionales en que, por ser imposible seguir con el procedimiento normal de sanción de las leyes, se hace imprescindible emitir sin demora alguna el decreto sustantivo.²

Por su parte, la convalidación del dictado de este tipo de decretos vino de la mano de la Corte Suprema de Justicia de la Nación a través del caso “Peralta”,³ ya que se le reconoció expresamente al presidente de la Nación la facultad de dictar este tipo de normas.

En el caso precitado, los actores iniciaron una acción de amparo ante el dictado del decreto 36/90 que convertía los contratos bancarios a plazo fijo en bonos de deuda pública (Plan BONEX).

Sin embargo, a pesar de su reconocimiento jurisprudencial, la Corte Suprema de Justicia impuso una serie de reglas que debe contener el dictado de este tipo de decretos por parte del órgano administrador para su procedencia.

Estas circunstancias fácticas que debían configurarse eran:

“...una situación de grave riesgo social que pusiese en peligro la existencia misma de la Nación y el Estado —ésta constituirá la causa por la cual se considera válido el decreto— [...] razonabilidad de las medidas dispuestas [...] relación entre los medios elegidos por la norma y los fines de ésta [...] examen de la proporcionalidad de las medidas y el tiempo de vigencia de ellas [...] inexistencia de otros medios alternativos adecuados para lograr los fines buscados [...] convalidación del Congreso, expresa o tácita...”.

1. Bidart Campos, Germán, *Tratado elemental de derecho constitucional argentino*, Buenos Aires, Ediar, 1995, tomo VI.

2. Bidart Campos, Germán, “Los decretos de necesidad y urgencia”. Columna de opinión, *La Ley*, 27/2/01.

3. *La Ley*, 1991-C:158.

Asimismo, sostuvo que “no necesariamente el dictado por parte del Poder Ejecutivo de normas como el decreto 36/90 determina su invalidez constitucional por la sola razón de su origen”.

Puede reconocerse la validez constitucional de una norma como la contenida en el decreto 36/90, dictada por el Poder Ejecutivo, fundado en dos razones fundamentales: a) que en definitiva el Congreso Nacional, en ejercicio de poderes constitucionales propios, no adopte decisiones diferentes en los puntos de política económica involucrados; b) porque ha mediado una situación de grave riesgo social, frente a la cual existió la necesidad de medidas súbitas del tipo de las instrumentadas en el decreto, cuya eficacia no parece concebible por medios distintos a los arbitrados (considerando 24).

La Corte ha caracterizado al supuesto fáctico habilitante para el dictado de un decreto de necesidad y urgencia como “una situación de grave riesgo social frente a la cual existió la necesidad de medidas súbitas” (considerando 24).

En este sentido, la Corte Suprema definió la emergencia económico-social como aquella “situación extraordinaria que gravita sobre el orden económico social, con su carga de perturbación acumulada, en variables de escasez, pobreza, penuria o indigencia, origina un estado de necesidad que hay que ponerle fin” (considerando 43).

Asimismo, el alto tribunal consideró la razonabilidad de la medida atendiendo a “la circunstancia de que los medios arbitrados no parecen desmedidos en relación a la finalidad que persiguen” (considerando 48).

El Poder Judicial tiene la potestad de examinar la existencia o no del estado de necesidad y razonabilidad, ejerciendo el control de constitucionalidad sobre la materia regulada, en un caso que sea sometido a su juicio y donde se haya afectado algún derecho constitucional.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 28 de la Constitución Nacional⁴ controlará la razonabilidad de la medida, que consiste en la adecuación de los medios dispuestos con los fines que se pretenden lograr, exigiendo que en las normas de emergencia exista una proporcionalidad entre las limitaciones impuestas y las circunstancias extraordinarias que se pretenden superar, sin que se produzca una alteración en la sustancia de los derechos constitucionalmente reconocidos.

El criterio expuesto por la CSJN respecto de su facultad de ejercer el control de constitucionalidad con relación a los decretos de necesidad y urgencia ha sido variable.

Mientras en el caso “Peralta” convalidó el dictado de este tipo de decretos y estableció los presupuestos

4. Artículo 28: “Los principios, garantías y derechos reconocidos en los anteriores artículos, no podrán ser alterados por las leyes que reglamenten su ejercicio”.

fácticos que deben concurrir para la procedencia de su dictado; en el caso “Rodríguez”,¹ la CSJN se refirió a la legitimidad de los decretos de necesidad y urgencia y a su control político en cabeza del Poder Legislativo. Se discutió quién posee la atribución jurisdiccional para controlar este tipo de decretos.

Asimismo, consideró que los legisladores que habían interpuesto la acción de amparo carecían de legitimación activa; lo mismo sostuvo respecto del defensor del pueblo, pero consideró que el jefe de Gabinete tenía legitimación para actuar.

En esta oportunidad, la CSJN defendió la legitimidad de los decretos de necesidad y urgencia y de su control político en cabeza del Poder Legislativo. Sostuvo que la jueza de grado carecía de jurisdicción para intervenir en el caso por ausencia de gravamen, caso, causa o controversia, pues decidió sobre un conflicto que –por su naturaleza– es ajeno a la resolución judicial, mediando –en consecuencia– una invasión de la zona de reserva de otro poder (considerando 6).

Sin embargo, a pesar de lo dicho precedentemente, consideró que ello no implica una convalidación del decreto (de necesidad y urgencia) 842/97 “en tanto que esa norma, como integrante del ordenamiento jurídico, es susceptible de eventuales cuestionamientos constitucionales –antes, durante o después de su tratamiento legislativo y cualquiera fuese la suerte que corriese ese trámite– siempre que, ante un ‘caso concreto’ –inexistente en la especie–, conforme las exigencias del artículo 116 de la Constitución Nacional, se considere en pugna con los derechos y garantías consagrados en la Ley Fundamental” (considerando 23).

Es decir, que limita la facultad de control del Poder Judicial ante la presencia de agravio concreto (examina si se cumplieron los requisitos formales de procedencia y el límite material), siendo el Congreso –depositario de la voluntad popular– a quien la Constitución Nacional le atribuye la excluyente intervención en el contralor de los DNU (considerando 17).

En este caso, la CSJN renunció expresamente a ejercer el control de constitucionalidad de los decretos de necesidad y urgencia, con base en la falta de caso y carencia de agravio concreto.

En cambio, en el caso “Verrocchi”² cambia el criterio sostenido en el fallo precedente y declara la inconstitucionalidad de los decretos (de necesidad y urgencia) 770/96 y 771/96 emitidos por el Poder Ejecutivo nacional en 1996, que suprimían la percepción del salario familiar a aquellas personas que cobren más de mil pesos.

En el caso precitado, la CSJN ejerce un control de constitucionalidad amplio y analiza también la razonabilidad de la medida, al avocarse a examinar si se cumplieron las exigencias formales y materiales en el dictado de este tipo de normas, admitiendo el ejercicio

de facultades legislativas por parte del Poder Ejecutivo nacional.

En este sentido, la CSJN considera que “se hace bajo condiciones de rigurosa excepcionalidad y con sujeción a exigencias materiales y formales, que constituyen una limitación y no una ampliación de la práctica seguida en el país...” (considerando 8).

En el considerando 9 analiza las dos circunstancias habilitantes para el dictado de este tipo de normas, de conformidad con el artículo 99, inciso 3, de la Constitución Nacional, y sostiene que “corresponde al Poder Judicial el control de constitucionalidad sobre las condiciones bajo las cuales se admite esa facultad excepcional, que constituyen las actuales exigencias constitucionales para su ejercicio. Es atribución de este Tribunal en esta instancia evaluar el presupuesto fáctico que justificaría la adopción de decretos de necesidad y urgencia...”.

En el considerando 11, la CSJN sostuvo que la carencia de ley que regule el trámite y alcances de la intervención del Congreso, exigía una mayor responsabilidad por parte del Poder Judicial en el ejercicio del control de constitucionalidad, por lo cual confirma la sentencia del *a quo* que declaraba inconstitucionales los decretos 770/96 y 771/96. En el presente caso ejerció un control amplio de las circunstancias fácticas y jurídicas del dictado del decreto en cuestión.

En el caso “Risolia de Ocampo”,³ se declararon inconstitucionales varios artículos del DNU 260/97, que disponía el pago en cuotas de las indemnizaciones por accidentes de tránsito ocasionados por el transporte público de pasajeros, con invocación de la emergencia económica de esas empresas y de las aseguradoras.

El fundamento central para descalificar esta normativa fue que protegían intereses de individuos o grupos, no intereses generales de la sociedad.

De esta forma, la CSJN en el caso precitado agrega un requisito más a la facultad de dictar decretos de necesidad y urgencia: la protección de intereses generales de la sociedad.

En el caso “Guida”,⁴ la CSJN se pronunció por la constitucionalidad del decreto de necesidad y urgencia 290/95 que había dispuesto la reducción de los salarios de los agentes de la administración pública.

Uno de los principales argumentos de la Corte para declarar la constitucionalidad del decreto precitado fue su ratificación mediante la sanción de la ley 24.624.

A juicio de la CSJN, dicha ratificación importaba la intervención del Congreso en los términos que señala la Constitución y un reconocimiento de la emergencia invocada por el Poder Ejecutivo nacional.

1. *La Ley*, 1997-E:884.

2. “Verrocchi, Ezio D. c/Administración Nacional de Aduanas”, CS, 1999/8/19, *Fallos*, 322:1726, *La Ley*, 1999-E, 590.

3. “Risolia de Ocampo, María José, c/Rojas, Julio César, s/ Ejecución de sentencia”, CS, *Fallos*, 323:1934.

4. “Guida, Liliana, c/Poder Ejecutivo s/Empleo público”, CS, *Fallos*, 323:1566.

Los ministros Nazareno, Moliné O'Connor y López, que integraron la mayoría, coincidieron en la legitimidad de la medida, pues sostuvieron que "...la ratificación del decreto de necesidad y urgencia 290/95 mediante el dictado de la ley 24.624 traduce, por parte del Poder Legislativo, el reconocimiento de una situación de emergencia invocada por el Poder Ejecutivo para su sanción, a la vez que importa un concreto pronunciamiento del órgano legislativo a favor de la regularidad de dicha norma. Ese acto legislativo es expresión del control que –en uso de facultades privativas– compete al Congreso de la Nación conforme al artículo 99, inciso 3, de la Constitución Nacional, pues la sanción de la ley 24.624 demuestra que el tema fue considerado por ambas Cámaras, como lo exige el precepto constitucional, las que se pronunciaron en forma totalmente coincidente con lo dispuesto por el Poder Ejecutivo nacional al enfrentar la crisis..." (considerando 6).

En el caso precitado, el voto del ministro Carlos Fayt señaló que "tal como lo recordó el Tribunal en la causa 'Verrocchi' (*Fallos*, 322:1726), para que el Poder Ejecutivo pueda ejercer válidamente facultades legislativas, que en principio le son ajenas, es necesaria la concurrencia de alguna de estas dos circunstancias: 1º) que sea imposible dictar la ley mediante el trámite ordinario previsto por la Constitución, vale decir que las Cámaras del Congreso no puedan reunirse por circunstancias de fuerza mayor que lo impidan, o 2º) que la situación que requiere solución legislativa sea de una urgencia tal que deba ser remediada inmediatamente, en un plazo incompatible con el que demanda el trámite normal de las leyes. Esta última es la situación que debe entenderse presente en el caso..." (considerando 6).

"Que la doctrina elaborada por esta Corte en torno a la nueva previsión constitucional, no difiere en lo sustancial del recordado precedente de *Fallos*, 313:1513. Sin embargo, en este último se valoró el silencio del Poder Legislativo como una convalidación tácita con consecuencias positivas (considerando 25). Nada de ello, en cambio, sería en principio posible de afirmar hoy, frente al ineludible quicio constitucional que condiciona estrictamente la existencia misma de la voluntad del Congreso en su manifestación positiva (artículo 82 de la Constitución Nacional). No obstante, de esta regulación minuciosa de una facultad que por definición se considera existente, no podría derivarse como conclusión que la ausencia de reglamentación legal del artículo 99, inciso 3, de la Constitución Nacional deje inerte a la sociedad frente a las situaciones que el propio texto constitucional ahora prevé como excepcionales y, por tanto, merecedoras de remedios del mismo carácter" (considerando 7).

Fayt agregó: "En el caso concreto que nos ocupa, el Congreso Nacional, haciéndose cargo de su necesaria intervención en cuestiones de hondo y sensible contenido social –más allá de las implicancias presupuestarias que obviamente ostenta y que en últi-

ma instancia son la razón misma de la medida– ha asumido esa intervención legitimadora, con lo que puede darse por satisfecho el recaudo constitucional antes indicado. Ello, claro está, no descarta sino refuerza el necesario control de constitucionalidad inherente al Poder Judicial de la Nación, conforme fue recordado por el Tribunal en la causa 'Verrocchi' ya citada" (considerando 9).

En este mismo orden de ideas, el citado ministro de la CSJN destacó que "en cuanto al contenido mismo de la medida cuestionada, deben entenderse reunidos los requisitos que condicionan su validez, de acuerdo a la ya conocida doctrina de la emergencia" (considerando 10).

Por todo lo expuesto, se revoca el fallo de la instancia anterior y se declara la constitucionalidad del decreto.

Entre los administrativistas, se define a los reglamentos como "todo acto unilateral que emite un órgano de la administración pública, creador de normas jurídicas generales y obligatorias, que regula, por tanto, situaciones objetivas e impersonales".

Los reglamentos constituyen fuentes del derecho para la administración pública, aun cuando proceden de ella misma, ya que integran el bloque de legalidad, al cual los órganos administrativos deben ajustar su cometido. Desde el punto de vista cuantitativo, constituyen la fuente de mayor importancia del derecho administrativo, habida cuenta de que no sólo son emitidos por el Poder Ejecutivo, sino también por los demás órganos y entes que actúan en su esfera.

Conforme la terminología utilizada por la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos (LNPA), los reglamentos se denominan también actos de alcance o contenido general.

Para la LNPA el reglamento es un acto de alcance general, expresión que comprende a los meros actos de alcance general que no integran el ordenamiento jurídico.

En el orden nacional, los reglamentos pueden provenir de la administración, de la Legislatura o del Poder Judicial, ya que las normas de carácter general dictadas por el Congreso o por los organismos judiciales, sin el carácter formal de las leyes o sentencias, son también reglamentos, sujetos, en principio, al mismo régimen jurídico que los dictados por la administración.

La sustancia de un acto de alcance general de contenido normativo, que integra el ordenamiento jurídico, es la del "reglamento", con independencia del órgano o ente estatal que lo produzca, siendo indiferente desde el punto de vista jurídico la utilización de distintos términos.

Conforme la vinculación o relación de los reglamentos con las leyes, los primeros se clasifican según la doctrina en ejecutivos, autónomos, delegados y de necesidad o urgencia.

Los reglamentos ejecutivos o de ejecución son los que dicta el Poder Ejecutivo en ejercicio de las

facultades atribuidas por el artículo 99, inciso 2, de la Constitución Nacional, para asegurar o facilitar la aplicación o ejecución de las leyes, regulando detalles necesarios para el mejor cumplimiento de las leyes y de las finalidades que se propuso el legislador.

Por su parte, el dictado de reglamentos autónomos o independientes corresponde, en principio, al Poder Ejecutivo de acuerdo con la distribución de funciones que realiza la Constitución Nacional, la cual, en su artículo 99, inciso 1, le atribuye responsabilidad política por la administración general del país.

Marienhoff afirma que el reglamento autónomo es dictado por el Poder Ejecutivo en materias acerca de las cuales tiene competencia exclusiva de acuerdo con textos o principios constitucionales. Sostiene que, así como existe una zona de reserva de la ley que no puede ser invadida por el poder administrador, también hay un ámbito de competencias, reservado a la administración en la cual el Poder Legislativo no puede inmiscuirse, como consecuencia del principio de separación de los poderes.

Con la reforma constitucional de 1994 quedó superado el debate doctrinario respecto de los reglamentos delegados,¹ al contemplar expresamente la delegación legislativa en el artículo 76.

En dicha norma constitucional, si bien genéricamente se prohíbe la delegación legislativa en el Poder Ejecutivo seguidamente se la admite respecto de dos materias determinadas: *a)* de administración, y *b)* de emergencia pública.

Tal y como se ha expuesto *ut supra*, hasta la reforma constitucional de 1994, también se debatía en doctrina acerca de la validez constitucional de los denominados reglamentos de necesidad y urgencia.²

Mientras un sector, encabezado por los administrativistas, se inclinaba por su validez constitucional y recibía el apoyo de la realidad jurisprudencial aunque dentro de ciertos límites, otra corriente doctrinaria entendía que resultaban violatorios del sistema de la Constitución de 1853/60 por considerar, sustancialmente, que afectaban el principio de la división de los poderes.³

Conforme el análisis realizado *ut supra*, este precepto faculta al Poder Ejecutivo a emitir decretos por

razones de necesidad y urgencia, cuando se produzcan “circunstancias excepcionales” que “...hicieran imposible seguir los trámites previstos por esta Constitución para la sanción de las leyes y no se trate de normas que regulen materia penal, tributaria, electoral o el régimen de los partidos políticos”.⁴

II. Objeto

Se somete a dictamen de esta comisión el decreto del Poder Ejecutivo nacional 84 de fecha 23 de enero de 2014, mediante el cual se crea el Programa de Respaldo a Estudiantes Argentinos (Progresar).

II.a. Análisis del decreto

La ley 26.122, en el título III, capítulo I referido a los decretos de necesidad y urgencia, establece que: “La Comisión Bicameral Permanente debe expedirse acerca de la validez o invalidez del decreto y elevar el dictamen al plenario de cada Cámara para su expreso tratamiento. El dictamen debe pronunciarse sobre la adecuación del decreto a los requisitos formales y sustanciales establecidos constitucionalmente para su dictado”.

Se procede al análisis de los requisitos formales del presente decreto.

La lectura del artículo 100, inciso 13, de la Constitución Nacional permite distinguir como requisitos formales: *a)* La firma del señor jefe de Gabinete de Ministros y *b)* El control por parte de la Comisión Bicameral Permanente. En igual sentido, el artículo 99, inciso 3, referido a las atribuciones del Poder Ejecutivo en el dictado de los decretos de necesidad y urgencia, permite inferir como requisitos sustanciales que habilitan dicha vía que “...no se trate de normas que regulen materia penal, tributaria, electoral o el régimen de los partidos políticos [...] los que serán decididos en acuerdo general de ministros que deberán referendarlos, conjuntamente con el jefe de gabinete de ministros”.

Se encuentra cumplido el otro requisito formal referido al control por parte de esta comisión, en virtud de lo cual se eleva el despacho pertinente de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la ley 26.122.

La posición adoptada por la comisión tiene fundamento en el artículo 82 de la Constitución Nacional que establece: “La voluntad de cada Cámara debe manifestarse expresamente; se excluye, en todos los casos, la sanción tácita o ficta” y en el principio de seguridad jurídica que exige que se mantenga la vigen-

1. Se sostenía que el Congreso no podía delegar sus atribuciones al Poder Ejecutivo.

2. Miguel A. Ekmekdjian (en su obra *Manual de la Constitución Argentina*, Buenos Aires, Depalma, 1997) entiende que no es correcto llamar a estas normas, reglamentos, puesto que son normas de sustancia legislativa y no obstante ello, son dictadas por el Poder Ejecutivo nacional, y adopta la denominación de “decretos leyes” al referirse a este tipo de instrumentos.

3. Ekmekdjian se encuentra entre quienes defienden la inconstitucionalidad de los llamados reglamentos de necesidad y urgencia, fundando su postura en la afectación del principio de división de poderes, y olvidando conforme al criterio de esta comisión el verdadero origen de la teoría de frenos y contrapesos elaborada por Montesquieu y adoptada por nuestra Constitución histórica de 1853/60.

4. Cabe destacar que en Estados Unidos los citados decretos reciben la denominación de *executive orders*, las cuales son órdenes ejecutivas, una facultad propia por la ley segunda fundamental de la Constitución de los Estados Unidos que establece la capacidad del presidente para legislar sobre facultades e instituciones e incluso sobre la propia Constitución.

cia de los decretos de necesidad y urgencia hasta tanto éstos sean derogados formalmente por el Congreso.¹

Corresponde a continuación analizar el cumplimiento de los requisitos sustanciales en el dictado del decreto 212/2014.

El Poder Ejecutivo nacional ha dejado constancia –en el último considerando del citado decreto– que el mismo se dicta en uso de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 3, de la Constitución Nacional y de los artículos 2º, 19 y 20 de la ley 26.122.

Resulta pertinente destacar las palabras vertidas en el trabajo elaborado por Jorge Carlos Albertsen, en el cual se señala que “existe una marcada diferencia entre el dictado, por parte del Poder Ejecutivo, de una disposición de carácter legislativo, cuando la misma ha sido dictada en virtud de la circunstancia excepcional que prevé el tercer párrafo del inciso 3 del artículo 99 y cuando la misma es el resultado del ejercicio de una delegación legislativa. En el primer caso no existe una actuación previa del Congreso, mientras que en el segundo, éste ya ha puesto de manifiesto su voluntad de transferir su potestad al Poder Ejecutivo, respecto a una materia determinada, con plazo para su ejercicio y de conformidad con ciertas bases. Esta circunstancia justifica que el control de la Comisión Bicameral Permanente, sea mayor en el caso de los decretos de necesidad y urgencia (en los que el Poder Ejecutivo ha dictado la disposición *motu proprio*) que en el caso de la delegación legislativa (a través de la que el Poder Legislativo le ha encomendado al Poder Ejecutivo el dictado de una ley, estableciendo las “bases de la delegación”). En el primer caso el Congreso tiene una participación *ex post*, mientras que en el segundo tiene una participación *ex ante*”.

A través del decreto bajo análisis, se crea el Programa de Respaldo a Estudiantes Argentinos (Progresar).

Dicho programa es creado con el fin de generar nuevas oportunidades de inclusión social y laboral a los jóvenes en situación de vulnerabilidad a través de acciones integradas que permitan su capacitación e inserción laboral.

En consecuencia, para lograr el cumplimiento de los objetivos que el mismo persigue, resulta necesario crear la prestación Progresar, cuyo objeto es el de generar oportunidades de inclusión social y laboral a través de acciones integradas que permitan capacitar a los jóvenes entre dieciocho (18) y veinticuatro (24) años de edad inclusive.

La administración, gestión, otorgamiento y pago de las prestaciones que resulten de la aplicación del Programa de Respaldo a Estudiantes Argentinos (Pro-

gresar) estarán a cargo de la Administración Nacional de la Seguridad Social quedando facultada para dictar las normas interpretativas, complementarias y aclaratorias necesarias para su implementación.

Dicha prestación alcanzará a jóvenes entre dieciocho (18) y veinticuatro (24) años de edad inclusive que pertenezcan a grupos sociales vulnerables, situación que será evaluada respecto del postulante y de su grupo familiar, considerando para el acceso a la misma, que se encuentren desocupados o se desempeñen en la economía informal o formal, o sean titulares de una prestación previsional contributiva o pensión no contributiva o monotributistas sociales o trabajadores de temporada con reserva de puesto o del régimen de trabajadores de casas particulares, en la medida que los ingresos propios o del grupo familiar no superen el monto establecido para el salario mínimo, vital y móvil.

Asimismo se aclara que el acceso y la permanencia a la prestación creada se somete a determinados requisitos relacionados con el cumplimiento de los objetivos educativos y de controles sanitarios anuales, con el propósito de mejorar las condiciones de vida y avanzar en la inclusión social de los grupos más vulnerables, permitiendo el desarrollo integral y sostenido de la persona.

Así, en el artículo 3º del decreto 84/14, se establecen los requisitos para acceder a la prestación del programa, siendo:

- a) Acreditar identidad, mediante documento nacional de identidad.
- b) Ser argentino nativo o naturalizado o residente con una residencia legal en el país no inferior a cinco (5) años previos a la solicitud.
- c) Acreditar la asistencia a una institución educativa de gestión estatal o a centros de formación acreditados ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, al momento de la solicitud y su continuidad en los meses de marzo, julio y noviembre de cada año.
- d) El titular deberá presentar una declaración jurada al momento de la solicitud relativa al cumplimiento de los requisitos exigidos por el presente y anualmente deberá presentar un certificado que acredite que se han realizado los controles de salud que a tales efectos se establezcan.

No puede ser pasado por alto, que la finalidad de la medida es la de incentivar la finalización de la escolaridad obligatoria, iniciar o facilitar la continuidad de una educación superior y realizar experiencias de formación y/o prácticas calificantes en ambientes de trabajo.

Por otra parte, resulta fundamental para profundizar y articular las estrategias desplegadas, la creación de un comité ejecutivo integrado por un representante de la Jefatura de Gabinete de Ministros, un representante del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y un representante de la Administración Nacional de la

1. Esta posición ha sido sostenida por autores como Bidart Campos y Pérez Hualde entre otros, quienes han señalado que ni siquiera una ley que reglamente el trámite y alcance de la intervención del Congreso podrá prescribir que el silencio implique la aprobación tácita del decreto de necesidad y urgencia.

Seguridad Social y un comité consultivo integrado por un representante del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, un representante del Ministerio de Desarrollo Social, un representante del Ministerio de Educación, un representante del Ministerio de Salud, un representante del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, un representante del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, un representante del Ministerio del Interior y Transporte, un representante del Ministerio de Seguridad, un representante del Ministerio de Defensa y un representante de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES). Ambos comités serán presididos por el representante del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

El Poder Ejecutivo remarca que la mejor política social de promoción e integración es el trabajo y una formación plena de los jóvenes permitirá que los mismos sean los futuros protagonistas del desarrollo de nuestro país.

Siendo que el comienzo del ciclo lectivo 2014 resulta inminente, así como también la necesidad de brindar ayuda inmediata a las situaciones descritas, es que se dificulta seguir los trámites ordinarios previstos por la Constitución Nacional para la sanción de las leyes, ya que, adicionalmente, el Honorable Congreso de la Nación se encuentra en período de receso, por lo que el Poder Ejecutivo nacional adopta la medida en estudio, con carácter excepcional.

No resulta extraño a esta comisión el tratamiento de medidas de contenido social, ya que desde hace años el gobierno nacional ha impulsado diversas políticas económicas y sociales con el fin de delinear y profundizar el modelo de desarrollo económico con inclusión social, que se ha traducido en una sostenida mejora en la economía, en la creación de empleo, la reducción de la pobreza y la desigualdad social.

En consonancia con la medida del decreto 84/2014, podemos mencionar el dictado del decreto 1.602/09 que creó la Asignación Universal por Hijo para Protección Social, el decreto 459/10 que dispuso la creación del Programa Conectar Igualdad.Com.Ar, el decreto 446/11 que creó la Asignación por Embarazo para Protección Social, el decreto 902/12 que constituyó el fondo fiduciario público denominado Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar.), entre otras, que han permitido mejoras significativas en los procesos de inclusión social y redistribución del ingreso del país.

Por último, en el decreto bajo análisis en el día de la fecha, se deja expresado, que ha tomado la intervención de su competencia, el servicio jurídico pertinente.

En consecuencia, por los fundamentos expuestos, encontrándose cumplidos los requisitos formales y sustanciales establecidos en la Constitución Nacional en lo que respecta al dictado del decreto 84/14 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 26.122, la comisión propone que se resuelva de-

clarar expresamente la validez del decreto del Poder Ejecutivo nacional 84 de fecha 23 de enero de 2014.

Decreto 84/2014

Jorge A. Landau.

ANTECEDENTE

Mensaje del Poder Ejecutivo nacional

Buenos Aires, 4 de febrero de 2014.

A la Comisión Bicameral Permanente del Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a esa comisión en virtud de lo dispuesto por los artículos 99, inciso 3, y 100, inciso 13, de la Constitución Nacional y por la ley 26.122, a fin de comunicarle el dictado del decreto de necesidad y urgencia 84 del 23 de enero de 2014, que en copia autenticada se acompaña.

Mensaje 55

JORGE M. CAPITANICH.

Carlos S. Tomada.

Buenos Aires, 23 de enero de 2014.

VISTO las leyes 25.994 y 26.425, los decretos 1.454 de noviembre de 2005, 1.602 del 29 de octubre de 2009, 459 del 6 de abril de 2010, 446 del 18 de abril de 2011 y 902 del 12 de junio de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que es una decisión del Estado nacional adoptar políticas públicas que permitan mejorar la situación de los grupos familiares en situación de vulnerabilidad social.

Que desde el año 2003 el gobierno nacional ha impulsado diversas políticas económicas y sociales con el fin de delinear y profundizar el modelo de desarrollo económico con inclusión social, que se ha traducido en una sostenida mejora en la economía, en la creación de empleo, la reducción de la pobreza y la desigualdad social.

Que la ley 25.994 y el decreto 1.454/05 permitieron ampliar la cobertura de jubilados y pensionados incluyendo a más de dos millones y medio (2.500.000) de personas logrando la mejora de los principales indicadores sociales relacionados con el bienestar de los titulares de derecho de prestaciones previsionales.

Que por otra parte, la ley 26.425 dispuso la unificación del sistema previsional argentino en un único régimen de administración estatal, de reparto, solidario y orientado a la protección de los derechos de los titulares de jubilaciones y pensiones.

Que el decreto 1.602/09 creó la asignación universal por hijo para protección social, incluyendo en el régimen de asignaciones familiares instituido por la ley 24.714 a los grupos familiares no alcanzados por las mismas, en la medida que se encuentren desocupados o se desempeñen en la economía informal.

Que el decreto 459/10 dispuso la creación del Programa Conectar Igualdad.Com.Ar destinado a proporcionar una computadora a los alumnos y docentes de educación secundaria de escuelas públicas, de educación especial y de institutos de formación docente con el fin de capacitar a los docentes en el uso de dicha herramienta y elaborar propuestas educativas que favorezcan la incorporación de nuevas tecnologías en los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Que por el decreto 446/11 se creó la asignación por embarazo para protección social con el objeto de darles cobertura a las mujeres embarazadas que se encuentran en similares condiciones a quienes acceden a la asignación universal por hijo para protección social.

Que el decreto 902/12 constituyó el fondo fiduciario público denominado Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar.) cuyo objeto es facilitar el acceso a la vivienda propia de la población y la generación de empleo como políticas de desarrollo económico y social.

Que estas medidas, entre otras, han permitido mejoras significativas en los procesos de inclusión social y redistribución del ingreso del país.

Que, asimismo, es un objetivo del Estado nacional elaborar programas de formación profesional para el empleo, tendientes a facilitar la creación de puestos de trabajo, la reinserción ocupacional, el empleo de los jóvenes y la transformación de las actividades informales.

Que en dicho marco la creación del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo generó oportunidades de inclusión social y laboral a miles de jóvenes permitiendo finalizar su escolaridad obligatoria, realizar experiencias de formación y/o prácticas calificantes en ambientes de trabajo y finalmente insertarse en un empleo o iniciar una actividad productiva de manera independiente.

Que la problemática juvenil tiene múltiples facetas que deben ser contempladas a la hora de abordar la temática, evitando caer en categorizaciones simplificadas y estigmatizantes, entre las que pueden mencionarse la necesidad de un acceso real y flexible a la oferta educativa, la provisión de estrategias públicas de cuidado para los jóvenes que tienen niños a cargo y el acompañamiento en una inserción laboral de calidad.

Que por ello resulta conveniente la creación del Programa de Respaldo a Estudiantes Argentinos (Progresar) cuyo objeto es el de generar oportunidades de inclusión social y laboral a través de acciones integradas que permitan capacitar a los jóvenes entre dieciocho (18) y veinticuatro (24) años de edad inclusive con el objeto de finalizar la escolaridad obligatoria, iniciar o facilitar la continuidad de una educación superior y realizar experiencias de formación y/o prácticas calificantes en ambientes de trabajo.

Que en el marco de dicho programa y a fin de lograr el cumplimiento de los objetivos que el mismo persigue resulta necesario crear la prestación Progresar.

Que dicha prestación alcanzará a jóvenes entre dieciocho (18) y veinticuatro (24) años de edad inclusive que pertenezcan a grupos sociales vulnerables, situación que será evaluada respecto del postulante y de su grupo familiar, considerando para el acceso a la misma, que se encuentren desocupados o se desempeñen en la economía informal o formal, o sean titulares de una prestación previsional contributiva o pensión no contributiva o monotributistas sociales o trabajadores de temporada con reserva de puesto o del régimen de trabajadores de casas particulares, en la medida que los ingresos propios o del grupo familiar no superen el monto establecido para el salario mínimo, vital y móvil.

Que el acceso y la permanencia a la prestación creada por el presente se somete a determinados requisitos relacionados con el cumplimiento de los objetivos educativos y de controles sanitarios anuales, con el propósito de mejorar las condiciones de vida y avanzar en la inclusión social de los grupos más vulnerables, permitiendo el desarrollo integral y sostenido de la persona.

Que la prestación que se crea por el presente será financiada con recursos del Tesoro nacional, para lo cual la Jefatura de Gabinete de Ministros deberá prever las adecuaciones presupuestarias pertinentes para el ejercicio en curso.

Que la administración, gestión, otorgamiento y pago de las prestaciones que resulten de la aplicación del Programa de Respaldo a Estudiantes Argentinos (Progresar) estarán a cargo de la Administración Nacional de la Seguridad Social quedando facultada para dictar las normas interpretativas, complementarias y aclaratorias necesarias para su implementación.

Que en función de lo expuesto y a fin de alcanzar los objetivos del programa que se crea es necesario profundizar y articular las estrategias desplegadas desde los distintos ministerios considerando para ello la creación de un comité ejecutivo integrado por un representante de la Jefatura de Gabinete de Ministros, un representante del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y un representante de la Administración Nacional de la Seguridad Social y un comité consultivo integrado por un representante del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, un representante del Ministerio de Desarrollo Social, un representante del Ministerio de Educación, un representante del Ministerio de Salud, un representante del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, un representante del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, un representante del Ministerio del Interior y Transporte, un representante del Ministerio de Seguridad, un representante del Ministerio de Defensa y un representante de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES). Ambos comités serán

presididos por el representante del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Que la mejor política social de promoción e integración es el trabajo y una formación plena de los jóvenes permitirá que los mismos sean los futuros protagonistas del desarrollo de nuestro país.

Que el comienzo del ciclo lectivo 2014 resulta inminente y la necesidad de brindar ayuda inmediata a las situaciones descritas dificulta seguir los trámites ordinarios previstos por la Constitución Nacional para la sanción de las leyes, ya que, adicionalmente, el Honorable Congreso de la Nación se encuentra en período de receso, por lo que el Poder Ejecutivo nacional adopta la presente medida con carácter excepcional.

Que la ley 26.122, regula el trámite y los alcances de la intervención del Honorable Congreso de la Nación respecto de los decretos de necesidad y urgencia dictados por el Poder Ejecutivo nacional, en virtud de lo dispuesto por el artículo 99, inciso 3, de la Constitución Nacional.

Que la citada ley determina, que la Comisión Bicameral Permanente tiene competencia para pronunciarse respecto de la validez o invalidez de los decretos de necesidad y urgencia, así como elevar el dictamen al plenario de cada Cámara para su expreso tratamiento, en el plazo de diez (10) días hábiles.

Que el artículo 20 de la ley 26.122 prevé que, en el supuesto que la Comisión Bicameral Permanente no eleve el correspondiente despacho, las Cámaras se abocarán al expreso e inmediato tratamiento del decreto, de conformidad con lo establecido en los artículos 99, inciso 3 y 82 de la Constitución Nacional.

Que, por su parte, el artículo 22 de la misma ley dispone que las Cámaras se pronuncien mediante sendas resoluciones y que el rechazo o aprobación de los decretos deberá ser expreso conforme lo establecido en el artículo 82 de la Carta Magna.

Que ha tomado la intervención de su competencia el servicio jurídico pertinente.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades que otorga el artículo 99, incisos 1 y 3, de la Constitución Nacional y de los artículos 2º, 19 y 20 de la ley 26.122.

Por ello,

La presidenta de la Nación Argentina, en acuerdo general de ministros

DECRETA:

Artículo 1º – Créase el Programa de Respaldo a Estudiantes Argentinos (Progresar) con el fin de generar nuevas oportunidades de inclusión social y laboral a los jóvenes en situación de vulnerabilidad a través de acciones integradas que permitan su capacitación e inserción laboral.

Art. 2º – Créase en el marco del citado programa la prestación Progresar destinada a los jóvenes entre die-

ciocho (18) y veinticuatro (24) años de edad inclusive residentes en la República Argentina, siempre que los mismos o sus grupos familiares se encuentren desocupados o se desempeñen en la economía informal o formal, o sean titulares de una prestación previsional contributiva o pensión no contributiva o monotributistas sociales o trabajadores de temporada con reserva de puesto o trabajadores del Régimen de Casas Particulares.

Quedan excluidos de la prestación mencionada los jóvenes entre dieciocho (18) y veinticuatro (24) años de edad inclusive, cuando sus ingresos o los del grupo familiar que integran, sean superiores al salario mínimo vital y móvil.

Art. 3º – Para acceder a la prestación del programa, se requerirá:

- a) Acreditar identidad, mediante documento nacional de identidad.
- b) Ser argentino nativo o naturalizado o residente con una residencia legal en el país no inferior a cinco (5) años previos a la solicitud.
- c) Acreditar la asistencia a una institución educativa de gestión estatal o a centros de formación acreditados ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, al momento de la solicitud y su continuidad en los meses de marzo, julio y noviembre de cada año.
- d) El titular deberá presentar una declaración jurada al momento de la solicitud relativa al cumplimiento de los requisitos exigidos por el presente y anualmente deberá presentar un certificado que acredite que se han realizado los controles de salud que a tales efectos se establezcan.

La Administración Nacional de la Seguridad Social podrá verificar la asistencia efectiva a los establecimientos educativos o centros de formación por parte de los titulares de la prestación.

Art. 4º – La prestación Progresar consistirá en una suma de dinero, no contributiva y mensual de pesos seiscientos (\$600) que se abonará a los jóvenes entre dieciocho (18) y veinticuatro (24) años de edad inclusive, que decidan iniciar o completar su formación de conformidad con lo que se establece en el presente.

Art. 5º – A partir de la solicitud y la presentación del certificado de inscripción o de alumno regular, se liquidará una suma igual al ochenta por ciento (80%) del monto previsto en el artículo 4º que se abonará mensualmente a los titulares a través del sistema de pagos de la Administración Nacional de la Seguridad Social.

El veinte por ciento (20%) restante será abonado una vez que acredite la asistencia a la entidad educativa en los meses de marzo, julio y noviembre de cada año.

Si el titular concurre a establecimientos en los cuales se imparte educación terciaria o universitaria deberá acreditar junto con el certificado del mes de noviembre, la aprobación de una cantidad mínima de materias.

La falta de presentación de la documentación o el incumplimiento de alguno de los requisitos de escolaridad o salud producirá la pérdida del derecho al cobro del veinte por ciento (20%) reservado y la suspensión de la prestación.

Art. 6° – La prestación que otorga este programa resulta incompatible con el goce por parte del titular de:

1. Ingresos o rentas como trabajador formal o informal superiores al salario mínimo vital y móvil.
2. Ingresos por prestación previsional contributiva superiores al salario mínimo vital y móvil.
3. Pensiones no contributivas nacionales, provinciales o municipales superiores al salario mínimo vital y móvil.
4. Planes sociales nacionales, provinciales o municipales.

Art. 7° – La prestación que otorga este programa resulta incompatible con el goce por parte del grupo familiar del titular de:

1. Ingresos o rentas por trabajo formal o informal superiores al salario mínimo vital y móvil.
2. Ingresos por prestación previsional contributiva superiores al salario mínimo vital y móvil.
3. Pensiones no contributivas o planes sociales nacionales, provinciales o municipales superiores al salario mínimo vital y móvil.

Art. 8° – El grupo familiar del solicitante está constituido por los padres o tutores salvo que el joven haya contraído matrimonio o se encuentre conviviendo en pareja en cuyo caso se considerará al cónyuge o conviviente.

Art. 9° – En los casos en que el joven no cuente con grupo familiar, su situación será evaluada individualmente.

Art. 10. – La modificación de la situación del joven o de su grupo familiar que genere una incompatibilidad sobreviniente de las previstas en los artículos 6° y 7° producirá la pérdida del derecho al goce de la prestación a partir del primer mes del año siguiente a aquél en el que se determinó la incompatibilidad.

Art. 11. – Créase el Comité Ejecutivo del Progresar, con el objeto de impartir instrucciones para la ejecución del programa así como para su seguimiento y evaluación. El Comité Ejecutivo estará integrado por un representante de la Jefatura de Gabinete de Minis-

tros, un representante del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y un representante de la Administración Nacional de la Seguridad Social. Será presidido por el representante del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Art. 12. – El Comité Ejecutivo dictará su propio reglamento interno de funcionamiento, dentro de los treinta (30) días de la publicación del presente en el Boletín Oficial.

Art. 13. – Créase el Comité Consultivo de dicho programa con el objeto de articular las distintas acciones en torno a la ejecución del Progresar y las políticas vigentes en la materia.

Art. 14. – El Comité Consultivo estará conformado por un representante del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, un representante del Ministerio de Educación, un representante del Ministerio de Desarrollo Social, un representante del Ministerio de Salud, un representante del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, un representante del Ministerio del Interior y Transporte, un representante del Ministerio de Seguridad, un representante del Ministerio de Defensa, un representante del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y un representante de la Administración Nacional de la Seguridad Social. Será presidido por el representante del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Art. 15. – El Ministerio de Educación deberá realizar acciones en el marco de su competencia a fin de que las distintas jurisdicciones logren, en función de sus concretas posibilidades, el objetivo de garantizar las condiciones para el ingreso, la reinserción y permanencia de los titulares de la prestación en el sistema educativo.

Art. 16. – El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social desarrollará, en el marco de su competencia, acciones para el acompañamiento de los titulares de la prestación Progresar a través del Programa Jóvenes con más y Mejor Trabajo así como también mediante otras actividades o programas que tengan por objeto la capacitación e inserción laboral de los jóvenes incluidos en el presente programa y administrará la acreditación de centros de formación habilitados para la certificación prevista en el artículo 3°, inciso c) del presente.

Art. 17. – El Ministerio de Desarrollo Social desplegará, en el marco de su competencia, acciones para fomentar la inserción de los jóvenes en el presente programa y, aquellas tendientes a que los titulares de la prestación que tengan hijos a cargo cuenten con espacios o lugares para su cuidado durante su capacitación.

Art. 18. – Facúltase a la Administración Nacional de la Seguridad Social para el dictado de las normas interpretativas, aclaratorias y complementarias necesarias para la implementación de la prestación Progresar.

Art. 19. – El Poder Ejecutivo nacional podrá modificar la cuantía de la prestación establecida en el presente decreto.

Art. 20. – La prestación prevista en el artículo 4° se financiará con las partidas que anualmente asigne la ley de presupuesto con fondos provenientes del Tesoro nacional.

Art. 21. – La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá las adecuaciones presupuestarias pertinentes a los efectos de poner en ejecución la presente medida para el ejercicio en curso.

Art. 22. – El presente decreto entrará en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 23. – Dese cuenta a la Comisión Bicameral Permanente del Honorable Congreso de la Nación.

Art. 24. – Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Decreto 84

CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER.

Jorge M. Capitanich. – Anibal F. Randazzo. – Héctor M. Timerman. – Axel Kicillof. – Agustín O. Rossi. – Julio M. De Vido. – Carlos A. Tomada. – María C. Rodríguez. – Juan L. Manzur. – José L. S. Barañac. – Carlos H. Casamiquela. – Alberto E. Sileoni. – Alicia M. Kirchner. – Julio C. Alak. – Débora A. Giorgi.

OBSERVACIONES

1

Buenos Aires, 15 de abril de 2014.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, diputado Julián Andrés Domínguez.

Tengo el agrado de dirigirme a usted a efectos de formular observaciones al Orden del Día N° 5 que contiene el dictamen de la Comisión Bicameral Permanente de Trámite Legislativo –Ley 26.122– referido al expediente 18-JGM-2013, por el cual se recomienda a este cuerpo declarar la validez del decreto de necesidad y urgencia 84, del 23 de enero de 2014.

Destaco a consideración del señor presidente que el orden del día bajo análisis fue distribuido el 7 de abril de 2014 por la oficina de expedientes de la Cámara, por lo que esta observación se presenta dentro del plazo previsto en el artículo 113 del reglamento, por lo que corresponde el tratamiento y consideración del mismo con fundamento en las razones que expongo a continuación.

Saludo a usted atentamente.

Pablo G. Tonelli.

INFORME

Honorable Cámara:

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad a fin de elevar mis observaciones al dictamen de mayoría emitido por la Comisión Bicameral Permanente de Trámite Legislativo –Ley 26.122– que aconseja declarar la validez del decreto de necesidad y urgencia 84, del 23 de enero de 2014, mediante el cual se crea el Programa de Respaldo a Estudiantes Argentinos (Progresar) con el fin de generar nuevas oportunidades de inclusión social y laboral a los jóvenes en situación de vulnerabilidad a través de acciones integradas que permitan su capacitación e inserción laboral.

Asimismo, establece que la prestación del programa estará destinada a los jóvenes entre dieciocho (18) y veinticuatro (24) años de edad inclusive residentes en la República Argentina, siempre que los mismos o sus grupos familiares se encuentren desocupados o se desempeñen en la economía informal o formal, o sean titulares de una prestación previsional contributiva o pensión no contributiva o monotributistas sociales o trabajadores de temporada con reserva de puesto o trabajadores del Régimen de Casas Particulares.

El Poder Ejecutivo dictó el decreto bajo análisis en uso de la atribución que le confiere el artículo 99, inciso 3, de la Constitución Nacional (como se expresó en el último considerando del decreto), por lo que no cabe duda de que se trata de un decreto de necesidad y urgencia que, como tal, debe ser objeto de consideración y dictamen por parte de la Comisión Bicameral Permanente y luego tratado de forma expresa por el plenario de cada Cámara (artículos 2°, 10, 19 y concordantes, ley 26.122).

1. Criterio rector

Para el análisis del decreto en cuestión es necesario partir del principio establecido en el artículo 99, inciso 3, de la Constitución Nacional, según el cual “el Poder Ejecutivo no podrá en ningún caso bajo pena de nulidad absoluta e insanable, emitir disposiciones de carácter legislativo” (segundo párrafo).

El principio es consecuencia, claro está, de la división de poderes que es inherente al carácter de república que la Constitución le asignó a nuestra Nación y a la existencia de un Congreso encargado de legislar (artículos 1°, 44 y concordantes). Teoría o doctrina la de división de poderes, que es la “más conforme a la naturaleza de las cosas”, la “más propia para el cumplimiento de los fines de todo gobierno”, y “la mejor manera de defender y garantizar contra las tentativas de la tiranía los derechos y libertades de los hombres” a juicio de Joaquín V. González (*Manual de la Constitución Argentina*, página 310, 26ª ed., Ángel Estrada y Cía., Buenos Aires, 1971). E indispensable a juicio de la Corte Suprema de Justicia, que muy poco después de instalada expresó que “si la división de poderes no está

plenamente asegurada, la forma republicana de gobierno es una ficción” (caso “Ramón Ríos y otros”, 1863, *Fallos*, 1:32).

Pero el principio de que el presidente no puede legislar admite, sin embargo, una excepción prevista en el siguiente párrafo del mismo artículo 99, inciso 3, de la Constitución Nacional. Se prevé en esa norma, en efecto, que “solamente cuando circunstancias excepcionales hicieran imposible seguir los trámites ordinarios previstos por esta Constitución para la sanción de las leyes, y no se trate de normas que regulen materia penal, tributaria, electoral o de régimen de los partidos políticos, podrá (el Poder Ejecutivo) dictar decretos de necesidad y urgencia, los que serán decididos en acuerdo general de ministros que deberán refrendarlos, conjuntamente con el jefe de gabinete de ministros”.

De manera tal que tenemos un principio rector –de acuerdo con el cual al Poder Ejecutivo le está vedado emitir disposiciones de carácter legislativo–, y una excepción en caso de circunstancias excepcionales que hagan imposible seguir el trámite ordinario de las leyes. En consecuencia, fluye del texto constitucional que corresponde aplicar un criterio restrictivo cuando se trata de juzgar la validez de decretos de necesidad y urgencia dictados por el Poder Ejecutivo (CSJ, *Fallos*, 322:1726, considerando 7, y 333:633; en igual sentido: Gregorio Badeni, *Tratado de derecho constitucional*, tomo II, página 1259, editorial La Ley, Avelleda, 2004).

No hay que perder de vista, además, que se trata del ejercicio, por parte del Poder Ejecutivo, de una atribución que no le es propia sino que, muy por el contrario, es privativa de otro poder. Por lo tanto, si el criterio no fuera restrictivo se correría el riesgo de alterar y afectar gravemente el equilibrio de los poderes, confiando atribuciones exorbitantes al presidente de la Nación y poniendo en riesgo las libertades individuales.

2. Recaudos formales y sustanciales

El citado artículo 99, inciso 3, de la Constitución Nacional establece una serie de requisitos de índole formal y sustancial para que se justifique la emisión de un decreto de necesidad y urgencia por parte del presidente de la Nación.

El primero de esos recaudos formales es que el decreto en cuestión sea “decidido” en acuerdo general de ministros, quienes deben refrendarlo junto con el jefe de Gabinete de Ministros. Este último funcionario, además, debe remitirlo al Congreso dentro de los diez días hábiles posteriores a la emisión del decreto, lo que constituye un segundo recaudo formal.

Asimismo, la Constitución establece un tercer recaudo, que es de naturaleza sustancial, consistente en la prohibición de que el Poder Ejecutivo emita decretos sobre “materia penal, tributaria, electoral o de ré-

gimen de los partidos políticos” (artículo 99, inciso 3, tercer párrafo, de la Constitución Nacional).

De manera tal que el primer análisis de un decreto de necesidad y urgencia, a la hora de dictaminar acerca de su validez, debe ser el referido a los mencionados recaudos formales y a la verificación de que no viole la prohibición de regular sobre las materias en que la Constitución Nacional ha prohibido hacerlo. Recién luego de superado ese primer análisis o control, corresponde entonces considerar la existencia, o no, de las circunstancias justificantes igualmente previstas en la norma constitucional.

En el caso particular bajo análisis, el decreto de necesidad y urgencia 84, del 23 de enero de 2014, fue remitido por el jefe de Gabinete a la Comisión Bicameral de Trámite Legislativo el 4 de febrero del mismo año. Tratándose de días hábiles administrativos (cfr. decreto 1.923/2010), cabe tener por cumplido el envío del decreto en el plazo previsto en el artículo 99, inciso 3, de la Constitución Nacional.

Por su parte, no puede dejar de soslayarse que desde que se envió el decreto 84/2014 al Congreso, el 4 de febrero, hasta que la Comisión Bicameral de Trámite Legislativo dictaminó sobre el mismo, el 26 de marzo de 2014, ha transcurrido ampliamente el plazo de días hábiles que tiene dicho órgano para expedirse sobre el instrumento (artículo 10, ley 26.122).

3. Circunstancias justificantes

Como quedó dicho antes, para que la excepcional atribución del Poder Ejecutivo de emitir disposiciones con contenido legislativo pueda ser legítimamente ejercida es necesario que existan “circunstancias excepcionales” que requieran pronto remedio y que sea “imposible seguir los trámites ordinarios previstos para la sanción de las leyes”.

De acuerdo con la previsión constitucional será por lo tanto necesario, en cada oportunidad en que el Congreso deba pronunciarse, determinar si han existido las circunstancias excepcionales y la imposibilidad de seguir los trámites ordinarios para la sanción de las leyes que justificarían y darían sustento al decreto de necesidad y urgencia de que se trate.

Uno de los casos en los que la Corte Suprema de Justicia analizó con más cuidado esta espinosa cuestión de hecho fue el caso “Peralta” (27/12/1990, *Fallos*, 313:1513), aunque la decisión es anterior a la reforma constitucional de 1994. En esa sentencia, el alto tribunal exigió, para justificar la procedencia de un decreto de necesidad y urgencia, la existencia de una situación de grave riesgo social (considerando 24), que pusiese en peligro la existencia misma de la Nación y el Estado (considerando 26), y tuvo en cuenta el descalabro económico generalizado y la necesidad de asegurar la continuidad y vigencia de la unión nacional (considerandos 33 a 35). Es decir que, a criterio del tribunal, sólo una situación de muy extrema gravedad justificaría la emisión de un decreto de necesidad y urgencia.

Luego de sancionada la reforma constitucional de 1994, la Corte Suprema reiteró el mismo criterio en la sentencia dictada en el caso “Video Club Dreams” (6/6/1995, *Fallos*, 318:1154). El tribunal, en efecto, anuló dos decretos de necesidad y urgencia emitidos por el Poder Ejecutivo porque, entre otras razones, “los motivos que impulsaron el dictado de los decretos no se exhiben como respuesta a una situación de grave riesgo social que hiciera necesario el dictado de medidas súbitas como las que aquí se tratan” (considerando 15).

La Corte pareció flexibilizar grandemente su criterio al resolver el caso “Rodríguez” (17/12/1997, *Fallos*, 320:2851), en el cual no analizó la existencia de circunstancias justificantes pero tácitamente aceptó la explicación del jefe de Gabinete, quien alegó como circunstancia excepcional “los graves defectos que afectan a nuestro sistema aeroportuario”.

Pero poco tiempo después, al resolver el caso “Verrocchi” (19/8/1999), el tribunal volvió sobre sus pasos y se mostró dispuesto a examinar si el Poder Ejecutivo había actuado para remediar una situación de hecho constitutiva de un estado de emergencia, es decir, si estaba fácticamente justificada la emisión de un decreto de necesidad y urgencia. Y con toda claridad dijo la Corte en ese caso que “para que el Poder Ejecutivo pueda ejercer legítimamente facultades legislativas que, en principio, le son ajenas, es necesaria la concurrencia de alguna de estas dos circunstancias: 1) que sea imposible dictar la ley mediante el trámite ordinario previsto por la Constitución, vale decir que las Cámaras del Congreso no puedan reunirse por circunstancias de fuerza mayor que lo impidan, como ocurriría en el caso de acciones bélicas o desastres naturales que impidiesen su reunión o el traslado de los legisladores a la Capital Federal; o 2) que la situación que requiere la solución legislativa sea de una urgencia tal que deba ser solucionada inmediatamente, en un plazo incompatible con el que demanda el trámite normal de las leyes” (*Fallos*, 322:1726, considerando 9).

Para que no quedaran dudas, agregó el tribunal que al analizar “el presupuesto fáctico que justificaría la adopción de decretos de necesidad y urgencia” corresponde “descartar criterios de mera conveniencia ajenos a circunstancias extremas de necesidad, puesto que la Constitución no habilita a elegir discrecionalmente entre la sanción de una ley o la imposición más rápida de ciertos contenidos materiales por medio de un decreto” (considerando 9, segundo párrafo).

El criterio fue reiterado en diversos casos posteriores. En “Risolia de Ocampo”, expresó la Corte Suprema que “el fundamento de los decretos de necesidad y urgencia es la necesidad de poner fin o remediar situaciones de gravedad que obligan a intervenir en el orden patrimonial, fijando plazos, concediendo esperas, como una forma de hacer posible el cumplimiento de las obligaciones, a la vez que atenuar su gravitación

negativa sobre el orden económico e institucional y la sociedad en su conjunto”; con el agregado de que “uno de los requisitos indispensables para que pueda reconocerse la validez de un decreto como el cuestionado en el *sub lite* es que éste tenga la finalidad de proteger los intereses generales de la sociedad y no de determinar individuos” (2/8/2000, *Fallos*, 323:1934).

Luego, en “Cooperativa de Trabajo Fast Limitada”, la Corte requirió, para justificar la imposibilidad de seguir el trámite ordinario de las leyes, “que las Cámaras del Congreso no puedan reunirse por circunstancias de fuerza mayor que lo impidan” (1º/11/2003, *Fallos*, 326:3180). Y en “Leguizamón Romero”, del 7 de diciembre de 2004 (*Fallos*, 327:5559), la Corte reiteró que para que sea procedente la emisión de un decreto de necesidad y urgencia por parte del Poder Ejecutivo es necesario que exista un “grave trastorno que amenace la existencia, seguridad o el orden público o económico”.

Por último, cabe mencionar que la Corte Suprema, en su actual composición, profundizó la línea jurisprudencial recién expuesta, enfatizando su carácter restrictivo. Así en el caso “Consumidores Argentinos”, del 19 de mayo de 2010 (*Fallos*, 333:633, y en idéntico sentido “Aceval Pollacchi”, del 28/6/2011), señaló que la reforma constitucional de 1994 tuvo por objeto “atenuar el sistema presidencialista, fortaleciendo el rol del Congreso y la mayor independencia del Poder Judicial (cf., en igual sentido, ‘Verrocchi’, *Fallos*, 322:1726, y sus citas)”. Con este espíritu, el alto tribunal consideró oportuno resaltar que en esta materia “cabe descartar de plano, como inequívoca premisa, los criterios de mera conveniencia del Poder Ejecutivo que, por ser siempre ajenos a circunstancias extremas de necesidad, no justifican nunca la decisión de su titular de imponer un derecho excepcional a la Nación en circunstancias que no lo son. El texto de la Constitución Nacional no habilita a elegir discrecionalmente entre la sanción de una ley o la imposición más rápida de ciertos contenidos materiales por medio de un decreto” (considerando 12).

Al mismo tiempo, el máximo tribunal consideró, en el citado caso “Consumidores Argentinos”, que el decreto de necesidad y urgencia que allí se encontraba bajo examen resultaba inconstitucional por el hecho de que “las modificaciones introducidas por el Poder Ejecutivo” no significaban “una decisión de tipo coyuntural” destinada a paliar una determinada “situación excepcional”, sino que, por el contrario, revestían “el carácter de normas permanentes modificatorias de leyes del Congreso Nacional” (CSJ, *Fallos*, 333:633, considerando 13). Debe entenderse, pues, que queda descartada toda posibilidad de que a través de un decreto de necesidad y urgencia se modifiquen normas destinadas a regir de forma permanente, en el entendimiento de que la temporaneidad está en la esencia de todo instituto de emergencia

(cf. Pérez Hualde, *Decretos de necesidad y urgencia*, página 164, ed. Depalma, 1995).

Se señaló, además, en “Consumidores Argentinos”, que la Constitución Nacional exige al Poder Ejecutivo exponer adecuadamente las razones que justificarían el ejercicio de la facultad legislativa excepcional. Se consideró en este aspecto que “cualquier disposición de carácter legislativo emitida por el Poder Ejecutivo debe reputarse ‘prima facie’ inconstitucional, presunción, ésta, que sólo puede ser abatida por quien demuestre que se han reunido las condiciones para aplicar la única excepción admitida en la Constitución a la prohibición general antes sentada” (CSJ, *Fallos*, 333:636, voto de la doctora Argibay, considerando 11, y en igual sentido *Fallos*, 331:2406, considerando 12). Esto significa que la fundamentación suficiente del ejercicio de esta facultad excepcional es una condición necesaria para la intervención legislativa, y que su ausencia conduce a la inconstitucionalidad de la medida. En tal inteligencia, es de plena aplicación la regla del derecho español – fuente de nuestro derecho en este punto –, según la cual “la utilización de fórmulas rituales de una marcada abstracción” es un vicio que conlleva la inconstitucionalidad de los decretos de necesidad y urgencia, en tanto impide “todo contraste con la realidad” y hace prácticamente imposible la función de control (Superior Tribunal Constitucional de España, en pleno, sentencia 68/2007).

Finalmente, en cuanto al alcance e intensidad que debe tener el control a cargo del Congreso de la Nación, en el ya citado caso “Consumidores Argentinos” la Corte Suprema hizo expresa referencia a la “debida consideración por parte del Poder Legislativo” y al “debido control legislativo” de los decretos de necesidad y urgencia. En palabras de la doctora Carmen Argibay, en su voto en el caso “Aceval Pollacchi” (28/6/2011), aclaró que esta función de control debe ser plena, por cuanto “el criterio seguido por la Constitución al crear el procedimiento de revisión de los decretos de necesidad y urgencia, pretende mucho más que la sola aprobación o rechazo por el Congreso” (*Fallos*, 329:5913, 5937, voto de la jueza Argibay).

Esta doctrina es la actualmente vigente y contiene las premisas bajo las cuales debe realizarse el análisis de los decretos de necesidad y urgencia requerido por el artículo 99, inciso 3, cuarto párrafo, de la Constitución Nacional, y por los artículos 2º, 10, 19 y concordantes de la ley 26.122.

4. Primera conclusión

Lo hasta aquí expuesto permite sintetizar una primera conclusión acerca de en qué situaciones o bajo qué circunstancias –de acuerdo con la doctrina de la Corte Suprema de Justicia– puede el presidente de la Nación dictar decretos de necesidad y urgencia.

En primer lugar, deben verificarse los requisitos formales y sustanciales previstos en la Constitución, y, especialmente, si el decreto en cuestión regula o no acerca

de las materias expresamente prohibidas por el artículo 99, inciso 3.

Luego deberán analizarse las “circunstancias excepcionales habilitantes” contempladas en el artículo 99, inciso 3, de la Constitución Nacional, las cuales se configuran ante una “situación de grave riesgo social” que “ponga en peligro la existencia misma de la Nación y el Estado”, o ante un “descalabro económico generalizado” y frente a la necesidad de “asegurar la continuidad y vigencia de la unión nacional”. A la vez, es necesario que “las Cámaras del Congreso no puedan reunirse por circunstancias de fuerza mayor”, que se trate de “proteger los intereses generales de la sociedad y no de determinados individuos” y que no se utilice esta facultad por criterios de “mera conveniencia” ni se modifiquen por esta vía “normas de carácter permanente”.

Por lo tanto, en cada caso en que deba determinarse si un decreto de necesidad y urgencia ha sido emitido de conformidad con la previsión constitucional, o no, será necesario verificar la existencia de los referidos supuestos. Y siempre aplicando un criterio de interpretación restrictivo, dado el carácter excepcional de esta atribución del presidente de la Nación.

5. Análisis del decreto 84/2014

El decreto 84 fue dictado el 23 de enero de 2014 y tuvo por objeto principal crear el Programa de Respaldo a Estudiantes Argentinos (Progresar), con el fin de generar nuevas oportunidades de inclusión social y laboral a los jóvenes en situación de vulnerabilidad a través de acciones integradas que permitan su capacitación e inserción laboral.

La presente medida destaca que el programa está destinado a los jóvenes entre 18 y 24 años de edad inclusive residentes en la Argentina, siempre que los mismos o sus grupos familiares se encuentren desocupados o se desempeñen en la economía informal o formal, o sean titulares de una prestación previsional contributiva o pensión no contributiva o monotributistas sociales o trabajadores de temporada con reserva de puesto o trabajadores del Régimen de Casas Particulares, quedando excluidos de la prestación, los jóvenes del rango de edad referenciado, cuando sus ingresos o los del grupo familiar que integran, sean superiores al salario mínimo vital y móvil.

Para acceder a la prestación de Progresar, se requerirá: *a)* Acreditar identidad, mediante documento nacional de identidad; *b)* Ser argentino nativo o naturalizado o residente con una residencia legal en el país no inferior a cinco años previos a la solicitud; *c)* Acreditar la asistencia a una institución educativa de gestión estatal o a centros de formación acreditados ante el Ministerio de Trabajo, al momento de la solicitud y su continuidad en los meses de marzo, julio y noviembre de cada año; *d)* El titular deberá presentar una declaración jurada al momento de la solicitud relativa al cumplimiento de los requisitos exigidos por el presente y anualmente

deberá presentar un certificado que acredite que se han realizado los controles de salud que a tales efectos se establezcan.

Por su parte, expresa el decreto que, la Administración Nacional de la Seguridad Social podrá verificar la asistencia efectiva a los establecimientos educativos o centros de formación por parte de los titulares de la prestación.

En cuanto a la prestación a otorgar a los beneficiarios, consistirá en una suma de dinero, no contributiva y mensual de \$ 600 que se abonará a los jóvenes en las edades mencionadas que decidan iniciar o completar su formación de conformidad con lo que se establece en el decreto.

La forma de pago a partir de la solicitud y la presentación del certificado de inscripción o de alumno regular, será de una liquidación de suma igual al 80 % del monto previsto que se abonará mensualmente a los titulares a través del sistema de pagos de la ANSES. El 20 % restante será abonado una vez que acredite la asistencia a la entidad educativa en los meses de marzo, julio y noviembre de cada año.

Si en el caso de que el titular concurriera a establecimientos en los cuales se imparte educación terciaria o universitaria deberá acreditar junto con el certificado del mes de noviembre, la aprobación de una cantidad mínima de materias.

Entre otros aspectos a ser destacados, el decreto menciona las incompatibilidades del programa con respecto al goce por parte del titular y del grupo familiar, la creación y conformación del comité consultivo, las acciones a realizar en el marco de su competencia por parte del Ministerio de Educación, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y el Ministerio de Desarrollo Social.

Por último, la medida del Poder Ejecutivo dispone la facultad de la Administración Nacional de la Seguridad Social para el dictado de normas interpretativas, aclaratorias y complementarias para la implementación de la prestación Progresar y, la financiación de la prestación del programa con partidas que anualmente asigne la ley de presupuesto con fondos provenientes del Tesoro nacional, para lo cual la Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá las adecuaciones presupuestarias pertinentes a los efectos de poner en ejecución la presente medida para el ejercicio en curso.

Resulta de los considerandos del decreto que, a juicio del Poder Ejecutivo, el ejercicio de esta facultad legislativa excepcional se debió a que “el comienzo del ciclo lectivo 2014 resulta inminente y la necesidad de brindar ayuda inmediata a las situaciones descriptas dificulta seguirlos trámites ordinarios previstos por la Constitución Nacional para la sanción de las leyes, ya que, adicionalmente, el Honorable Congreso de la Nación se encuentra en período de receso, por lo que el Poder Ejecutivo nacional adopta la presente medida con carácter excepcional”.

Lejos de brindar una justificación suficiente respecto de las circunstancias habilitantes previstas en el artículo 99, inciso 3, de la Constitución, se limitó –en tan sólo un párrafo– a afirmar de manera dogmática de que “el comienzo del ciclo lectivo 2014 resulta inminente y la necesidad de brindar ayuda inmediata a las situaciones descriptas”.

Entre estas “situaciones descriptas” se encuentran diversas normas que tuvieron como objetivo procesos de inclusión social y redistribución del ingreso del país; entre ellas: la ley 25.994 y el decreto 1.454/05 que ampliaron la cobertura a jubilados y pensionados, la ley 26.425, que dispuso la unificación del sistema previsional argentino en un único régimen de administración estatal de reparto solidario, el decreto 1.602/09 que creó la Asignación Universal por Hijo para Protección Social, el decreto 459/10 que dispuso la creación del Programa Conectar Igualdad.Com.Ar, el decreto 446/11 que creó la Asignación por Embarazo para la Protección Social y, el decreto 902/12 que constituyó el fondo fiduciario público denominado Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar).

Por lo expuesto en el párrafo precedente se demuestra que cuatro de los decretos mencionados (1.454/2005, 1.602/2009, 446/2010 y 902/2012) fueron dictados en ejercicio de las potestades del artículo 99 inciso 3 del Poder Ejecutivo nacional; por lo cual el comportamiento de la función ejecutiva en este sentido resulta recurrente.

La imposibilidad de cumplir con el trámite ordinario para la sanción de las leyes ha sido expresada, como se ve, como una petición de principio, de manera abstracta, dogmática y sin fundamento alguno. Este vicio quita toda legitimidad a la medida bajo examen porque, tal como se ha explicado más arriba, las meras afirmaciones dogmáticas no son suficientes para desvirtuar la “presunción de inconstitucionalidad” que afecta a los decretos de necesidad y urgencia (CSJ, *Fallos*, 333:636, voto de la doctora Argibay, considerando 11 y en igual sentido *Fallos*, 331:2406, considerando 12). Por el contrario, los considerandos del decreto en cuestión son un típico ejemplo de una “fórmula ritual de marcada abstracción” que impide “todo contraste con la realidad” y hace “prácticamente imposible el control constitucional” (cf. STC de España, sentencia 68/2007).

Dicho de otro modo, el Poder Ejecutivo no ha cumplido con su obligación de justificar suficientemente la imposibilidad de seguir el trámite ordinario para la sanción de las leyes, explicitar cuáles son los intereses generales de la sociedad comprometidos, y cuál es la directa relación entre la medida que se adopta y la salvaguarda de dichos intereses. Al respecto recuerdo que, de conformidad con la jurisprudencia de la Corte Suprema, para que proceda la emisión de un decreto de necesidad y urgencia es preciso que “sea imposible dictar la ley mediante el

trámite ordinario previsto por la Constitución, vale decir, que las Cámaras del Congreso no puedan reunirse por circunstancias de fuerza mayor que lo impidan, como ocurriría en el caso de acciones bélicas o desastres naturales que impidiesen su reunión o el traslado de los legisladores a la Capital Federal” (“Verrocchi”, *Fallos*, 322:1726, ya citado).

A mayor abundamiento, y considerando que los argumentos expuestos resultan suficientes para considerar que el decreto en cuestión ha sido dictado por motivos de mera conveniencia, es menester realizar una última consideración en cuanto al artículo 20 del decreto el cual expresa: “La prestación prevista en el artículo 4º se financiará con las partidas que anualmente asigne la Ley de Presupuesto con fondos provenientes del Tesoro nacional”.

En tal sentido, corresponde señalar que la interpretación armónica de los artículos 4º, 75:8, 75:9, 75:18, y 75:19 de la Constitución Nacional suponen sin dudas que el poder llamado a conformar el Tesoro nacional es el Poder Legislativo, quien debe establecer, presupuesto mediante, cualquier erogación que pueda traducirse también en derechos económicos a un grupo determinado de personas.

Esta última situación, contemplada en el decreto 84/2014, genera de por sí la necesidad de un análisis profundo que sólo puede darse a través del debate legislativo pertinente; pues corresponde analizar seriamente si los beneficios brindados no producen cierto grado de detrimento y desigualdad en otros sectores igualmente postergados.

Resulta pertinente subrayar entonces, que el hecho de que el presidente de la Nación hubiera podido resolver mediante otra forma normativa lo mismo que resolvió mediante el decreto de necesidad y urgencia bajo análisis, no autoriza a concluir que estemos frente a un legítimo ejercicio de la atribución contemplada en el artículo 99, inciso 3, de la Constitución Nacional.

La Constitución Nacional ha establecido determinadas formas y formalidades para que las decisiones del presidente sean válidas y tengan fuerza obligatoria. Deben constituir el ejercicio de una atribución o competencia propia del jefe de la Nación (artículo 99) y requieren del refrendo y legalización de los ministros y el jefe de Gabinete (artículo 100). La falta de los requisitos prescritos por la Constitución priva de validez y eficacia a los actos del presidente (artículo 100, citado). Es decir, que las formas deben ser respetadas y no es posible recurrir indistintamente a cualquiera de los diferentes tipos de decreto que el titular del Poder Ejecutivo puede emitir. Más aún, las formas y procedimientos empleados para la sanción y para la puesta en vigencia de las normas legales son “de la mayor importancia” por cuanto expresan “el consentimiento de los diversos órganos” de gobierno; es así que la falta de “cualquiera de esas formas esenciales” hace que la norma “no sea tal o sea nula” (Joaquín V. González, *Manual de la Constitución Argentina*, N° 489, 26ª ed., Ángel Estrada y Cía., Buenos Aires, 1971).

Por último, y descartada la existencia de circunstancias excepcionales o de fuerza mayor en este caso, es oportuno reiterar que la Corte Suprema ha dicho que la mera “conveniencia” no resulta una circunstancia habilitante para el ejercicio de la facultad legislativa excepcional prevista en el artículo 99, inciso 3, de la Constitución Nacional, sino que por el contrario “el texto de la Constitución Nacional no habilita a elegir discrecionalmente entre la sanción de una ley o la imposición más rápida de ciertos contenidos materiales por medio de un decreto” (*Fallos*, 333:633, consid. 12). En efecto, como se ha dicho reiteradas veces, no se trata de que exista una “dificultad” para sancionar una ley, sino una verdadera imposibilidad, la cual no ha quedado acreditada en este caso.

6. Conclusión

La conclusión, luego del precedente análisis, es que, si bien el decreto 84/2014 ha cumplido con los recaudos de índole formal exigidos por la Constitución Nacional, no se encuentran cumplidos en el caso los recaudos sustanciales, y el decreto en cuestión ha sido dictado por motivos de mera conveniencia, que es justamente lo que el Poder Ejecutivo tiene vedado hacer (CSJ, *Fallos*, 322:1726, considerando 9 y 333:633, considerando 12).

Por todas las razones expuestas, se aconseja el rechazo del decreto 84/2014 bajo análisis.

Pablo G. Tonelli.

2

Buenos Aires, 11 de abril de 2014.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, diputado Julián Andrés Domínguez.

S/D.

Nos dirigimos a usted a fin de formular observaciones al Orden del Día N° 5 de 2014, que contiene el dictamen de la Comisión Bicameral Permanente de Trámite Legislativo por el cual se declara la validez del decreto 84 de fecha 23 de enero de 2014 (18-JGM-2013).

La observación que presentamos y que detallaremos, se centra en la incompetencia que poseía la comisión mencionada para emitir el dictamen en virtud de haber operado en exceso el vencimiento del plazo estipulado en el artículo 19 de la ley 26.122.

La ley 26.122 es clara en cuanto a que la Comisión Bicameral Permanente tiene un plazo de diez días hábiles contados desde la presentación efectuada por el jefe de Gabinete, para expedirse acerca del decreto sometido a su consideración y elevar el dictamen al plenario de cada una de las Cámaras (artículo 19) y que vencido dicho plazo quienes deben abocarse en forma expresa e inmediata son las Cámaras (artículo 20).

La Comisión Bicameral Permanente de Trámite Legislativo (Ley 26.122) se constituyó este año 2014, por primera vez, el pasado miércoles 26 de marzo, luego de suspender sus tareas al cesar el período de sesiones ordinario del año pasado.

Aclaremos que nos fue imposible precisar el período exacto en que la comisión paralizó sus tareas toda vez que la página web de dicha comisión adolece de todo tipo de falencias, entre las cuales denunciamos la falta de publicación de las reuniones realizadas y el resultado de las mismas.

Cierto es que desde el 10 de diciembre de 2013, cuando asumieron los diputados con mandato 2013-2017, hasta esa fecha (26-3-14) no se integró la comisión que como su nombre lo indica es de carácter permanente.

Por ello y en virtud de la ley 26.122 las Cámaras son quienes debían tratar el decreto 2.287 de fecha 20 de diciembre de 2013, encontrándose incapacitada la comisión de emitir cualquier dictamen referido a aquél.

En su condición de permanente la obligación de la comisión es reunirse cada vez que el presidente de la Nación emita un decreto de necesidad y urgencia, un decreto de delegación legislativa o un decreto de promulgación parcial. Recordemos que incluso el artículo 18 de la ley 26.122 establece que, en caso de que el jefe de gabinete no remita en el plazo establecido a la Comisión Bicameral Permanente los citados decretos, ella se deberá abocarse de oficio a su tratamiento.

“El principio de división de poderes y el sistema de frenos y contrapesos característico de nuestro sistema presidencialista fue diseñado para balancear la organización del poder público. Este equilibrio de poder limitaría los temidos excesos del gobierno en el ejercicio de su poder político y quedarían así garantizadas las libertades individuales.

”Sin embargo, este mecanismo institucional funciona efectivamente si las herramientas que lo aseguran existen y se cumplen. Un Poder Legislativo con el protagonismo suficiente como para equilibrar el poder requiere de las reglamentaciones y de la creación de los órganos imprescindibles, que funcionen de controladores”.¹

La Asociación por los Derechos Civiles (ADC) y el Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento (CIPPEC), con anterioridad a la sanción de la ley 26.122 elaboraron un documento en el cual indicaban los principios que debían estar presentes en una reglamentación sobre la Comisión Bicameral Permanente de control parlamentario de facultades otorgadas al Poder Ejecutivo de la Nación.

Entre ellos se advierte:

1. Reglamentación de la comisión bicameral de control parlamentario de facultades otorgadas al Poder Ejecutivo: decretos de necesidad y urgencia. CIPECC y ADC.

a) La necesidad de plazos breves para el control legislativo posterior al dictado de dichos decretos.

b) La duración determinada y no prorrogable de las situaciones de emergencia.

c) La actuación de la comisión durante el receso parlamentario. En este punto que aquí interesa se expresa “es preciso que la comisión continúe en sus funciones durante el receso parlamentario. Como mencionamos en el primer principio, es de necesaria obligatoriedad que el Congreso sea explícito en su opinión sobre un decreto”.²

La ley 26.122 reglamentó el régimen legal de los decretos de necesidad y urgencia, de delegación legislativa y de promulgación parcial de las leyes, y creó la Comisión Bicameral Permanente regulando su actuación y competencia.

Como mencionamos, los artículos 18 y 19 de la norma citada son claros en cuanto a que la comisión tiene [para expedirse] un plazo de diez días hábiles contados desde la presentación efectuada por el jefe de Gabinete; y que, en caso de incumplimiento por parte del jefe de Gabinete de la remisión de dichos decretos, el plazo de diez días hábiles para dictaminar, se contará a partir del vencimiento del término establecido para la presentación del jefe de Gabinete.

Ahora bien, mucho más claro es el artículo 20 de la ley citada en cuanto establece que vencido el plazo de diez días hábiles para emitir el dictamen, sin que la comisión haya elevado el correspondiente despacho, “las Cámaras se abocarán al expreso e inmediato tratamiento del decreto de que se trate de conformidad con lo establecido en los artículos 99, inciso 3, y 82 de la Constitución Nacional”.

Enfatizando ello, el artículo 21 estatuye: “Elevado por la comisión el dictamen al plenario de ambas Cámaras, éstas deben darle inmediato y expreso tratamiento”.

Llama la atención que esta ley que fue impulsada a partir de un proyecto de la entonces senadora nacional por la provincia de Santa Cruz del Frente para la Victoria, Cristina Fernández de Kirchner³ sea ahora sistemáticamente olvidada e incumplida por una comisión presidida e integrada mayoritariamente por senadores y diputados pertenecientes a igual bloque legislativo. A punto tal que han entendido a dicha comisión como de gestión y no de control. En este sentido, fue el en-

2. Reglamentación de la Comisión Bicameral de control parlamentario de facultades otorgadas al Poder Ejecutivo: decretos de necesidad y urgencia. CIPECC y ADC.

3. “En octubre de 2000, una legisladora protestaba con razón: ‘La práctica establecida durante el último decenio de sortear las dificultades para la aprobación de las leyes mediante el instrumento de marras (los DNU) y que hoy goza de buena salud, ha desnaturalizado el rol de este cuerpo y violentado la letra constitucional’. Así se pronunciaba en 2000 la diputada por Santa Cruz Cristina Fernández de Kirchner”. (“Una comisión tan onerosa como inútil”, *La Nación*, martes 20 de mayo de 2008.)

tonces senador Pichetto quien expresó: “Por eso existe este instrumento, por eso se trata ésta de una comisión que hace a la gestión de gobierno y por eso planteamos la necesidad que quede su presidencia a cargo del oficialismo”.¹

En oportunidad de resolverse el expediente “Camaño, Graciela - Inc. Med. (3-III-10) y otros c/EN - DTO 2010/09 18/10 s/proceso de conocimiento”, en su voto el juez Pedro José Jorge Coviello, quien se refirió al régimen de control legislativo de los citados decretos, a la necesidad del cumplimiento de los exiguos plazos y a la inmediatez con la que deben intervenir las Cámaras, vencido el plazo que inhabilita a actuar a la comisión, expresó: “De lo expuesto, resulta que [...] una nota distinguible en el tratamiento de los decretos de necesidad y urgencia, es la celeridad, que se manifiesta por los plazos perentorios establecidos y por el uso insistente de la palabra ‘inmediato’, tanto en la Constitución como en la ley 26.122.

”Dicha celeridad se exterioriza también al conferirse a la comisión la posibilidad de tratar el decreto cuando el jefe de Gabinete no lo hubiera presentado, y también a las propias Cámaras cuando la comisión no elevara el despacho.

”En concreto, cuando en la Constitución se preceptúa que ‘de inmediato considerarán las Cámaras’ el respectivo decreto, no las habilita a su debate según los trámites legislativos ordinarios (la bastardilla me pertenece).

”Un decreto de necesidad y urgencia es una norma excepcional en la economía de la Constitución Nacional, y por ello el segundo párrafo del inciso 3, del artículo 99, en forma clara y drástica, establece que el Poder Ejecutivo ‘en ningún caso [...] emitirá disposiciones de carácter legislativo’, salvo los estrictos supuestos previsto en el tercer párrafo de dicho inciso. De allí que su control natural por el Congreso de la Nación debe merecer un tratamiento acorde a su naturaleza, según la manda constitucional y legal.

”Por ello, las palabras ‘de inmediato’ o ‘inmediato’, no abren espacio para ninguna prolongación temporal que no sea acorde con las señaladas notas. Cabe recordar, a este fin, que corresponde reconocer a cada uno de los términos empleados por la ley un sentido propio y no superfluo, y es la que debe presidir la interpretación de las normas y por lo tanto la solución del caso (Fallos, 297:142; 299:93; 321:3513).

”De allí que la primera fuente de interpretación de la ley sea su letra, por cuanto el fin primordial del intérprete es dar pleno efecto a la intención del legislador (Fallos, 200:165; 281:144; 312:2075), lo cual es preciso hacerlo conforme al sentido propio de las palabras que emplean, sin molestar su significado específico (Fallos, 295:376), máxime cuando concuerda

con la acepción corriente en el entendimiento común (Fallos, 295:376; 308:1745).

”VII. En ese marco, se observa que de acuerdo al Diccionario de la Lengua Española, de la Real Academia Española, 21ª ed., se lee que ‘de inmediato’ es una locución adverbial, que significa ‘inmediatamente’, y que este adverbio significa ‘sin interposición de otra cosa’ (1ª acep.) y ‘ahora, al punto, al instante’ (2ª acep.). De su lado ‘inmediato’, significa en su segunda acepción ‘que sucede enseguida, sin tardanza’ [...].

”En la inteligencia expuesta, considero que esa ‘atmósfera’ normativa signada por la urgencia y la inmediatez, llevan a tomar en cuenta que el constituyente dio una manda clara, que no presenta mayor discusión ni siquiera semántica: el tratamiento debe hacerse sin dilación.

”Esa interpretación se desprende de la antes señalada celeridad impresa, sobre todo por el legislador, al prever, como se expuso, la intervención de oficio tanto de la comisión como de las Cámaras cuando o el jefe de Gabinete o la comisión no hubieren cumplido con los plazos previstos en la Constitución y en la ley 26.122. Es decir, el aspecto procedimental lo señala la Constitución al fijar los plazos para la presentación del jefe de Gabinete y el tratamiento por la comisión bicameral. Para las Cámaras lo fija con un concepto determinado.

”2. [...] De tal forma, el plazo para que ambas Cámaras se pronuncien comenzará a partir del día siguiente al del vencimiento del plazo que tenía la comisión bicameral para expedirse [...].²

Las doctrina se expidió respecto a los supuestos en los cuales se fija un plazo para que un órgano ejerza sus funciones y su incompetencia para actuar una vez vencido aquél, al referirse al funcionamiento de las convenciones constituyentes.

Recordemos que el artículo 30 nada dice en cuanto a si debe o no fijarse plazo para que la Convención Constituyente actúe, por lo que con su silencio permite cualquiera de las dos hipótesis. Es decir, el Congreso podría o no fijarle plazo a la Convención.

Ahora bien, la doctrina unánimemente ha establecido que si, al declararse la necesidad de la reforma constitucional, el Poder Legislativo establece un plazo para que la Convención sesione, el vencimiento del mismo provocará automáticamente la disolución de dicho órgano y la imposibilidad de continuar trabajando.

Es decir, el plazo significa que las reformas efectuadas después de vencidas, son inválidas o inconstitucionales.

Aplicando la analogía la Comisión Bicameral Permanente de Trámite Legislativo no podía dictaminar,

1. <http://www.cronista.com/impresageneral/Pichetto-quiere-controlar-la-comision-de-DNU-20091229-0015.html>

2. Expediente 6.512/2010, “Camaño, Graciela - Inc. Med. (3-III-10) y otros c/EN - DTO 2010/09 18/10 s/proceso de conocimiento” (disidencia doctor Pedro José Jorge Coviello).

como lo hizo, vencido el plazo que la ley 26.122 le acuerda para ejercer su función.

No quedan dudas que la comisión bicameral sólo posee facultades dentro de los límites que la ley le ha marcado, jamás fuera de ellos.

Es nuestro deber proteger el sistema republicano y exigir el acatamiento de las normas. Por ello, observamos este dictamen que fue emitido por una comisión incompetente atento el vencimiento del plazo. Esperamos que en el futuro la comisión y las Cámaras cumplan con los plazos que la ley ha fijado.

La presente observación está en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 113 del reglamento de esta Honorable Cámara, sin perjuicio de hacer reserva del derecho a ampliar las razones de la misma en el recinto, en oportunidad del debate pertinente.

Adrián Pérez. – María L. Schwindt.

VI

PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA BICAMERAL PERMANENTE DE TRÁMITE LEGISLATIVO POR EL QUE SE DECLARA LA VALIDEZ DEL DECRETO 111 DE FECHA 29 DE ENERO DE 2014

(Orden del día N° 6)

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

La Comisión Bicameral Permanente de Trámite Legislativo (Ley 26.122) prevista en los artículos 99, inciso 3, y 100, incisos 12 y 13 de la Constitución Nacional ha considerado el expediente 19-JGM-2013 referido al decreto del Poder Ejecutivo 111 de fecha 29 de enero del año 2014, mediante el cual se disminuye la alícuota del veintiuno por ciento (21 %) establecida en el artículo 1° de la ley 24.625, de Impuesto Adicional de Emergencia sobre el Precio Final de Venta de Cigarrillos y sus modificaciones, estableciéndose la misma en el siete por ciento (7 %) para los hechos imponible que se perfeccionen a partir del 1° de enero de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014, ambas fechas inclusive.

En virtud de los fundamentos que se exponen en el informe adjunto y por los que oportunamente ampliará el miembro informante, se aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

Artículo 1°: Declarar la validez del decreto 111 de fecha 29 de enero del año 2014.

Art. 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 26 de marzo de 2014.

Juliana di Tullio. – María T. García. – Jorge A. Landau. – María G. de la Rosa. – Pablo G. González. – Miguel Á. Pichetto. – Beatriz L. Rojkés de Alperovich.

INFORME

I. Antecedentes

La Constitución Nacional, antes de la reforma en 1994, establecía en forma clara y terminante la doctrina de la separación de las funciones del gobierno, precisando uno de los contenidos básicos asignados a la forma republicana prevista en su artículo 1°.

La clásica doctrina de la división de los poderes, concebida por el movimiento constitucionalista como una de las técnicas más eficaces para la defensa de las libertades frente a los abusos gestados por la concentración del poder, y que fuera complementada con la teoría de los controles formulada por Karl Loewenstein revestía jerarquía constitucional y era uno de los pilares elementales sobre los cuales se estructuraba la organización gubernamental de la Nación.

Resulta preciso destacar que, la reforma constitucional de 1994 dejó atrás la discusión doctrinaria y jurisprudencial que en el marco del paradigma instaurado por los constituyentes de 1853/60 se planteaba.¹

En procura de una regulación del poder atribuido al presidente de la Nación se establecieron mecanismos tendientes a resolver el uso y la instrumentación de tres decretos cuyas características han sido tipificados en nuestra Constitución Nacional: *a)* los decretos de necesidad y urgencia, *b)* los dictados en virtud de delegación legislativa y *c)* los de promulgación parcial de las leyes.

Estos decretos han sido consagrados expresamente en los artículos 99, inciso 3, 76, 80 y 100, incisos 12 y 13 de la Constitución Nacional.

El artículo 99 en su parte pertinente establece:

Capítulo Tercero. “Atribuciones del Poder Ejecutivo” Artículo 99. “El Presidente de la Nación tiene las siguientes atribuciones:

(...)

”3. Participa de la formación de las leyes con arreglo a la Constitución, las promulga y hace publicar. El Poder Ejecutivo no podrá en ningún caso bajo pena de nulidad absoluta e insanable, emitir disposiciones

1. Joaquín V. González se pronunciaba a favor de la constitucionalidad de los decretos de necesidad y urgencia siempre que ellos sean sometidos a consideración del Honorable Congreso de la Nación. *Manual de la Constitución Argentina*, 1890.

En una postura distinta, se ubica Linares Quintana, siguiendo el criterio ortodoxo de que lo que no está previsto en la ley no se puede hacer.

de carácter legislativo. Solamente cuando circunstancias excepcionales hicieran imposible seguir los trámites ordinarios previstos por esta Constitución para la sanción de las leyes, y no se trate de normas que regulen materia penal, tributaria, electoral o el régimen de los partidos políticos, podrá dictar decretos por razones de necesidad y urgencia, los que serán decididos en acuerdo general de ministros que deberán refrendarlos, conjuntamente con el jefe de gabinete de ministros.

”El jefe de gabinete de ministros personalmente y dentro de los diez días someterá la medida a consideración de la Comisión Bicameral Permanente, cuya composición deberá respetar la proporción de las representaciones políticas de cada Cámara. Esta comisión elevará su despacho en un plazo de diez días al plenario de cada Cámara para su expreso tratamiento, el que de inmediato consideraran las Cámaras. Una ley especial sancionada con la mayoría absoluta de la totalidad de los miembros de cada Cámara regulará el trámite y los alcances de la intervención del Congreso.”

Capítulo Cuarto. Atribuciones del Congreso. Artículo 76. “Se prohíbe la delegación legislativa en el Poder Ejecutivo, salvo en materias determinadas de administración o de emergencia pública, con plazo fijado para su ejercicio y dentro de las bases de la delegación que el Congreso establezca.

”La caducidad resultante del transcurso del plazo previsto en el párrafo anterior no importará revisión de las relaciones jurídicas nacidas al amparo de las normas dictadas en consecuencia de la delegación legislativa.”

Capítulo Quinto. De la formación y sanción de las leyes. Artículo 80: “Se reputa aprobado por el Poder Ejecutivo todo proyecto no devuelto en el término de diez días útiles. Los proyectos desechados parcialmente no podrán ser aprobados en la parte restante. Sin embargo, las partes no observadas solamente podrán ser promulgadas si tienen autonomía normativa y su aprobación parcial no altera el espíritu ni la unidad del proyecto sancionado por el Congreso. En este caso será de aplicación el procedimiento previsto para los decretos de necesidad y urgencia.

Capítulo Cuarto. Del Jefe de Gabinete y demás Ministros del Poder Ejecutivo: Artículo 100:

(...)

“12. Refrendar los decretos que ejercen facultades delegadas por el Congreso, los que estarán sujetos al control de la Comisión Bicameral Permanente.

”13. Refrendar conjuntamente con los demás Ministros los decretos de necesidad y urgencia y los decretos que promulgan parcialmente leyes. Someterá personalmente y dentro de los diez días de su sanción estos decretos a consideración de la Comisión Bicameral Permanente.”

La introducción de los institutos denominados “decretos de necesidad y urgencia” y “facultades delegadas” en el nuevo texto constitucional de 1994, implica poner reglas a una situación de excepción y, por lo tanto, al estricto control que la Constitución Nacional le atribuye al Congreso Nacional.

Sin embargo ella no ha previsto el trámite ni los alcances de la intervención del Congreso sino que lo ha dejado subordinado a una ley especial.

La ley 26.122 sancionada el 20 de julio de 2006 regula el trámite y los alcances de la intervención del Congreso respecto de los decretos que dicta el Poder Ejecutivo nacional: *a)* De necesidad y urgencia, *b)* Por delegación legislativa y *c)* De promulgación parcial de leyes.

El título II de la ley 26.122 establece el régimen jurídico y la competencia de la Comisión Bicameral Permanente y, en su artículo 5º, precisa que ella estará integrada por ocho (8) diputados y ocho (8) senadores, designados por el presidente de sus respectivas Cámaras.

En este sentido, a propuesta de los respectivos bloques de las Cámaras, los presidentes de la Honorable Cámara de Senadores y de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación han emitido los instrumentos legales correspondientes, designando a los señores senadores y diputados miembros, integrando formalmente la comisión.

Entre los administrativistas, se define a los reglamentos como “todo acto unilateral que emite un órgano de la administración pública, creador de normas jurídicas generales y obligatorias, que regula, por tanto, situaciones objetivas e impersonales”.

Los reglamentos constituyen fuentes del derecho para la administración pública, aun cuando proceden de ella misma, ya que integran el bloque de legalidad, al cual los órganos administrativos deben ajustar su cometido. Desde el punto de vista cuantitativo, constituyen la fuente de mayor importancia del derecho administrativo, habida cuenta de que no sólo son emitidos por el Poder Ejecutivo, sino también por los demás órganos y entes que actúan en su esfera.

Conforme la terminología utilizada por la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos (LNPA), los reglamentos se denominan también actos de alcance o contenido general.

Para la LNPA el reglamento es un acto de alcance general, expresión que comprende a los meros actos de alcance general que no integran el ordenamiento jurídico.

En el orden nacional, los reglamentos pueden provenir de la administración, de la Legislatura o del Poder Judicial, ya que las normas de carácter general dictadas por el Congreso o por los organismos judiciales, sin el carácter formal de las leyes o sentencias, son también reglamentos, sujetos, en principio, al mismo régimen jurídico que los dictados por la administración.

La sustancia de un acto de alcance general de contenido normativo, que integra el ordenamiento jurídico, es la del “reglamento”, con independencia del órgano o ente estatal que lo produzca, siendo indiferente desde el punto de vista jurídico la utilización de distintos términos.

Conforme la vinculación o relación de los reglamentos con las leyes, los primeros se clasifican según la doctrina en ejecutivos, autónomos, delegados y de necesidad o urgencia.

Los reglamentos ejecutivos o de ejecución son los que dicta el Poder Ejecutivo en ejercicio de las facultades atribuidas por el artículo 99, inciso 2, de la Constitución Nacional, para asegurar o facilitar la aplicación o ejecución de las leyes, regulando detalles necesarios para el mejor cumplimiento de las leyes y de las finalidades que se propuso el legislador.

Por su parte, el dictado de reglamentos autónomos o independientes corresponde, en principio, al Poder Ejecutivo de acuerdo a la distribución de funciones que realiza la Constitución Nacional, la cual, en su artículo 99 inciso 1, le atribuye responsabilidad política por la administración general del país.

Marienhoff afirma que el reglamento autónomo es dictado por el Poder Ejecutivo en materias acerca de las cuales tiene competencia exclusiva de acuerdo a textos o principios constitucionales. Sostiene que, así como existe una zona de reserva de la ley que no puede ser invadida por el poder administrador, también hay un ámbito de competencias, reservado a la administración en la cual el Poder Legislativo no puede inmiscuirse, como consecuencia del principio de separación de los poderes.

Con la reforma constitucional de 1994 quedó superado el debate doctrinario respecto de los reglamentos delegados,¹ al contemplar expresamente la delegación legislativa en el artículo 76.

En dicha norma constitucional, si bien genéricamente se prohíbe la delegación legislativa en el Poder Ejecutivo, seguidamente enuncia una serie de requisitos concurrentes para viabilizar el supuesto de excepción.

Los mencionados requisitos se refieren a las materias determinadas de administración o de emergencia pública; con plazo fijado para su ejercicio y, dentro de las bases que el Congreso establece para el caso.

1. Se sostenía que el Congreso no podía delegar sus atribuciones al Poder Ejecutivo.

Tal y como sostiene Julio Rodolfo Comadira, la fijación como regla de la improcedencia de la delegación legislativa es coherente con el sentido de la prohibición contenida en el artículo 99, inciso 3 de la Constitución Nacional.²

Conforme lo expuesto ut supra, como excepción a la prohibición, se habilita una delegación circunscripta a “materias determinadas de administración o de emergencia pública, con plazo fijado para su ejercicio y dentro de las bases de la delegación que el Congreso establezca”.

La locución materias determinadas de administración fue utilizada por Rafael Bielsa en su obra *Derecho constitucional* para referirse a los aspectos sobre los cuales la delegación legislativa puede incursionar válidamente.

Sin embargo, Bielsa no dio un concepto positivo de las materias mencionadas y, en cierto modo, las definió por exclusión al considerar que ellas no podían significar la remisión del poder impositivo, ni represivo penal, ni de imposición fiscal, ni de cargas personales, ni actos que restrinjan el derecho de propiedad, la libertad personal de locomoción, industria, trabajo, enseñar y aprender, ni la inviolabilidad del domicilio.³

Por su parte, Marienhoff sobre la base de la distinción entre administración general y especial, señala que el concepto “administración general” no es sinónimo de “administración total”, puesto que existen ciertos ámbitos de la función administrativa asignados directa y expresamente por la Constitución al Congreso.⁴

Desde este punto de vista, la delegación autorizada excepcionalmente por el Congreso se referiría sustancialmente a las materias de administración confiadas por la Constitución a aquél, con exclusión, por tanto, del resto de las materias propias de la función administrativa las cuales corresponderían originariamente al Poder Ejecutivo y no necesitarían, por lo tanto, de delegación para ser asumidas por éste.

En este orden de ideas, Comadira expresa que “la idea subyacente en el pensamiento de Marienhoff integrada a una concepción de las funciones jurídicas del Estado que atiende al régimen positivo propio de cada una de éstas permite obtener una conceptualización de aquellas materias coherente con las exigencias jurídico- políticas del principio de división de poderes tal como él ha sido recogido por la Constitución”.⁵

Respecto de los asuntos de emergencia pública, es preciso destacar que el concepto de emergencia no es

2. Comadira, Julio Rodolfo: *Procedimientos administrativos. Ley Nacional de Procedimientos Administrativos. Anotada y comentada*. Buenos Aires, La Ley, 2003.

3. Comadira, Julio Rodolfo. Ob. cit.

4. Comadira, Julio Rodolfo. Ob. cit.

5. Comadira, Julio Rodolfo. Ob. cit.

un concepto desconocido en el derecho público argentino.

“La emergencia aparece contemplada en el texto constitucional junto con las materias determinadas de administración, pero ella no es una materia, sino una situación a la cual, por tanto, puede en sí misma exigir, teóricamente la delegación en cualquier materia.”¹

El segundo requisito concurrente para viabilizar el supuesto de excepción expresado en el artículo 76 de la Constitución Nacional se refiere a una exigencia de orden temporal, es decir, al establecimiento de plazos concretos para la delegación legislativa.

Vinculado con el tema del plazo se inscribe la regulación del instituto de la caducidad. La Constitución ha previsto la extinción de esta competencia, que se produce de pleno derecho por el transcurso del plazo previsto. La norma dispone que la caducidad resultante del plazo estipulado o previsto no importará la revisión de las relaciones jurídicas nacidas al amparo de las normas dictadas como consecuencia de la delegación legislativa.

Finalmente, el tercer aspecto vinculado con la delegación legislativa requiere que los decretos que se dicten como consecuencia de la delegación deben hacerse sobre las bases fijadas en la delegación, es decir, se deben fijar las pautas orientativas de la transferencia de competencia que permitan establecer claramente la finalidad en orden a la cual se otorga la delegación.

Por otra parte, el tratamiento de los reglamentos delegados antes de la reforma constitucional de 1994, es decir, en el marco de la Constitución histórica de 1853-1860, estuvo caracterizado en la jurisprudencia argentina a través de la elaboración de una correcta doctrina respecto de la delegación de facultades.

La primera sentencia data del año 1927, en el caso “Delfino”,² en el cual se debatía la validez de una multa de cincuenta pesos impuesta por la entonces Prefectura General de Puertos a los agentes del buque alemán “Bayen”, en el marco de lo dispuesto por los artículos 43 y 117 del Reglamento del Puerto de la Capital aprobado por decreto del Poder Ejecutivo nacional.

El primer artículo citado prohibía a los buques arrojar al agua o a tierra en el interior del puerto objeto alguno, y el segundo, por su parte, consignaba que la infracción a la referida prohibición resultaba castigada con una multa de cincuenta pesos.

El afectado había sostenido la inconstitucionalidad de ambas cláusulas reglamentarias, pues las dos configuraban, a su juicio, una indebida delegación de facultades legislativas al Poder Ejecutivo, quien, según el apelante, carecía de atribuciones para crear sanciones penales de un presunto poder de policía que la Consti-

tución ha puesto exclusivamente en manos del Poder Legislativo.

La Corte Suprema de Justicia de la Nación luego de la descripción de los hechos, recuerda, en primer lugar, que la ley 3.445 había puesto la policía de los mares, ríos, canales y puertos sometidos a jurisdicción nacional a cargo exclusivo de la Prefectura General de Puertos y demás organismos de ella dependientes. Y destaca también que hasta tanto se sancionara el Código de Policía Fluvial y Marítima, serían atribuciones de aquélla vigilar el cumplimiento de las disposiciones sanitarias, cuidar la limpieza de los puertos, remover los obstáculos a la navegación y juzgar las faltas o contravenciones a las ordenanzas policiales cuando la pena no excediera de un mes de arresto o de cien pesos de multa.³

En este orden de ideas, a partir del citado fallo, la Corte Suprema desarrolla su doctrina en materia de delegación de facultades, la cual puede sintetizarse a través de los siguientes enunciados.⁴

Sienta como principio esencial uniformemente admitido para el mantenimiento e integridad del sistema adoptado por la Constitución y proclamado en el artículo 29 de ésta, la improcedencia de que el Congreso delegue en el Poder Ejecutivo o en otro departamento de la administración ninguna de las atribuciones o poderes expresa o implícitamente a él conferidos por la Constitución.

Asimismo, brinda un concepto de delegación que extrae del jurista Esmein al afirmar que ella no existe propiamente sino cuando una autoridad o persona de un poder determinado hace pasar el ejercicio de ese poder a otra autoridad o persona descargándolo sobre ellas, situación que, en el caso, no considera configurada por la ley.

En dicho fallo, la CSJN distingue entre la delegación del poder para hacer la ley y la de conferir cierta autoridad al Poder Ejecutivo o a un cuerpo administrativo a fin de reglar los pormenores o detalles necesarios para la ejecución de aquélla y afirma que lo primero no es procedente, mientras que en cambio lo segundo sí, aun en países en que, como en Estados Unidos, el poder reglamentario del Poder Ejecutivo no está contemplado en la Constitución.

En efecto, la Corte Suprema considera que el poder reglamentario compete en nuestra Constitución tanto al Congreso como al Poder Ejecutivo. Al primero de un modo específico y para objetos ciertos y determinados, o bien genérico e indeterminado. Al segundo, específicamente para expedir las instrucciones y reglamentos necesarios para la ejecución de las leyes de la Nación, cuidando de no alterar su

1. Comadira, Julio Rodolfo, ob. cit.

2. “A. M. Delfino y Cia”, *Fallos*, 148:430, del 20 de junio de 1927.

3. Comadira, Julio Rodolfo, *Procedimientos administrativos. Ley Nacional de Procedimientos Administrativos. Anotada y comentada*. Buenos Aires, La Ley, 2003.

4. Síntesis desarrollada en Comadira, Julio Rodolfo, ob. cit.

espíritu con excepciones reglamentarias (antiguo inciso 2, artículo 86).

Ahora bien, el máximo tribunal de la Nación afirma que ambos poderes reglamentarios poseen idéntica naturaleza, de forma que la extensión de la potestad reglamentaria del Poder Ejecutivo derivaría de una autorización legal implícita conferida por el Legislativo a la discrecionalidad de aquél, sin más limitación que la de no alterar el espíritu de la ley.

En cambio, en el fallo “Mouviel”¹ la CSJN declaró la inconstitucionalidad de la cláusula del Estatuto de la Policía Federal que facultaba al jefe de ésta a emitir y aplicar edictos dentro de la competencia asignada por el Código de Procedimientos en lo Criminal (ley 2.372), para reprimir actos no previstos por las leyes en materia de policía de seguridad, y dictar las reglas de procedimiento para su aplicación.²

Sin embargo, la CSJN no dejó de recordar su propia jurisprudencia en el sentido de que no existe delegación de funciones legislativas sino simple ejercicio de la facultad reglamentaria contemplada en el antiguo inciso 2 del artículo 86 de la Constitución Nacional, cuando se confiere “al Poder Administrador... la facultad de fijar específicas normas de policía, crear infracciones y fijar las sanciones correspondientes dentro de límites establecidos por la misma ley”.

No obstante, reivindicó en el caso la competencia exclusiva del Poder Legislativo para legislar en materia represiva por leve que sea y destacó que la ley anterior requerida por el artículo 18 de la Constitución Nacional exige, indisolublemente, la doble precisión por la ley de los hechos punibles y de las penas a aplicar.

En el fallo “Cocchia” la CSJN debió decidir sobre la constitucionalidad del decreto 817/92, que había suspendido la vigencia de diversos convenios colectivos, fijando nuevas pautas para el régimen laboral de la actividad de los actores, derogado todo acto normativo opuesto a éstas y convocado a las partes a la negociación y firma de un nuevo convenio con arreglo a ciertas limitaciones.³

La CSJN, valorando las normas citadas en los considerandos del precitado decreto –leyes 23.696, 24.093 (posterior al dictado del decreto 817/92 pero a juicio de la Corte tácitamente ratificatoria de él), en el Tratado de Asunción, entre otras– y el proceso de transformación encarado en aquel entonces por el Poder Legislativo, para lo cual se facultó al Poder Ejecutivo a adoptar decisiones dirigidas a materializar las pautas fijadas, halla un bloque de legalidad definidor de una clara política legislativa acorde con la Constitución respecto de la cual el decreto referido no sería

más que uno de los instrumentos cuya implementación el legislador confió en el Poder Ejecutivo.⁴

En síntesis, el inicio de la elaboración doctrinaria de la CSJN respecto de la delegación legislativa antes de la reforma constitucional de 1994 se puede sintetizar en el siguiente razonamiento: la delegación como principio no procede; ella no se configura sin embargo al menos propiamente cuando el Congreso sólo autoriza al Ejecutivo a reglar pormenores o detalles necesarios para la ejecución de la ley; a partir de un poder reglamentario compartido, el Congreso puede habilitar con amplitud al Ejecutivo expresa o implícitamente a reglamentar la ley.

Con posterioridad a la reforma constitucional de 1994, la CSJN se expidió en fallos tales como “Massa”⁵ y “Rinaldi”⁶ entendiéndose que la existencia de una crisis económica habilita a los órganos legislativo y ejecutivo para dictar medidas razonables destinadas a paliar sus efectos; mientras que el mérito, la oportunidad y conveniencia de tales medidas escapan a la órbita judicial y no pueden ser revisadas en abstracto.

En este sentido, resulta de una claridad significativa el dictamen emitido por el procurador general de la Nación en relación al precitado fallo “Rinaldi”, al destacar que la crisis que demostró toda su intensidad y gravedad a fines de 2001 condujo, entre otras cosas, como es bien conocido, a la declaración legal del estado de emergencia pública en materia social, económica, administrativa, financiera y cambiaria (ley 25.561).⁷

“La doctrina de la emergencia no es tema novedoso en la historia argentina ni en la jurisprudencia del tribunal. Sin embargo, cabe atribuir características particulares y de inusitada gravedad a la crisis (...) que hizo eclosión por aquella época.”⁸

“En efecto, es un hecho de público y notorio conocimiento que la Argentina se vio enfrentada al impacto de una crisis terminal de descomunales consecuencias sobre el bienestar del conjunto de la población. La abrupta caída de los niveles de producción y consumo, acompañados por un franco retroceso en las variables sociales, generaron el comienzo del derrumbe del régimen de política económica implementado durante la década del noventa.”⁹

Asimismo, el precitado dictamen enfatiza que no se puede perder de vista el contexto económico, social e institucional en que se tomaron las medidas adoptadas

4. Comadira, Julio Rodolfo, ob. cit.

5. Fallos, CS 329:5913.

6. Fallos, CS 330:855.

7. Fallos, CS 330:855. Dictamen del procurador general de la Nación, 8/2/2007.

8. Fallos, Cs 330:855. Dictamen del procurador general de la Nación, 8/02/2007.

9. Fallos, CS 330:855. Dictamen del procurador general de la Nación, 8/02/2007.

1. “Raúl O. Mouviel y otros”, Fallos, 237:636, del 17 de mayo de 1957.

2. Comadira, Julio Rodolfo. Ob. cit.

3. “Cocchia, Jorge c/Estado nacional”, Fallos, 316:2624, del 2 de diciembre de 1993.

para conjurar el estado de crisis, pues de lo contrario se corre el riesgo de encontrar soluciones abstractas y, por lo mismo, desvinculadas de la realidad nacional”.¹

En este orden, cabe recordar un trabajo de Jorge Carlos Albertsen, “Sentido y alcance de la delegación legislativa en la reforma constitucional”, Universidad Austral, 1995 (bajo la tutoría de Alfonso Santiago h.), en el cual el autor desarrolla con precisión la relevancia de la reforma introducida en el artículo 76 de la Constitución Nacional en 1994.

En dicho trabajo, el precitado autor señala: “Hasta la reforma de 1994, las disposiciones de carácter legislativo dictadas por el Poder Ejecutivo fueron interpretadas por la Corte Suprema y por buena parte de la doctrina, como el ejercicio de la potestad que la Constitución Nacional consagra en el artículo 86 inciso 2, hoy 99, inciso 2. Es decir que cuando el Poder Ejecutivo dictaba una disposición de carácter legislativo, lo hacía en ejercicio de una facultad propia, la reglamentaria, y no de una facultad delegada. Después de la reforma, el instituto ha sido incorporado, expresamente, al texto constitucional, de manera que hoy existe la posibilidad de que el Poder Ejecutivo dicte disposiciones de carácter legislativo en ejercicio de las facultades delegadas. Por ello creo que no puede establecerse un paralelo entre las bases que constituyen los límites del ejercicio de la potestad reglamentaria y las del ejercicio de una facultad delegada. En el ejercicio de la potestad reglamentaria, el Poder Ejecutivo debe cuidar de no alterar el espíritu de la ley a través de su reglamentación; en cambio, en el ejercicio de una potestad delegada, hace la ley, creando su espíritu”.

Por todo lo expuesto, es criterio de esta comisión analizar en lo pertinente la procedencia formal y la adecuación del decreto a la materia y a las bases de la delegación.

II. Objeto

Se somete a dictamen de esta comisión el decreto del Poder Ejecutivo 111 de fecha 29 de enero de 2014, mediante el cual se disminuye la alícuota del veintiuno por ciento (21 %) establecida en el artículo 1° de la ley 24.625, de impuesto adicional de emergencia sobre el precio final de venta de cigarrillos y sus modificaciones, estableciéndose la misma en el siete por ciento (7 %) para los hechos imposables que se perfeccionen a partir del 1° de enero de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014, ambas fechas inclusive.

II.a. Análisis del decreto

La ley 26.122, en el capítulo II del título III, se refiere a los dictámenes de la Comisión Bicameral Permanente respecto de la delegación legislativa, estableciendo en su artículo 13 que esta comisión debe

expedirse expresamente sobre la procedencia formal y la adecuación del decreto a la materia y a las bases de la delegación.

La lectura del artículo 100 inciso 12, de la Constitución Nacional permite distinguir como requisitos formales: *a)* la firma del señor jefe de Gabinete de Ministros y *b)* el control por parte de la Comisión Bicameral Permanente, y como requisitos sustanciales conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 76 de la Constitución Nacional: *a)* materias determinadas de administración o de emergencia pública, *b)* con plazo fijado para su ejercicio y *c)* dentro de las bases de la delegación que el Congreso establezca.

Asimismo, se encuentra cumplido el requisito formal referido al control por parte de esta comisión, en virtud de lo cual se eleva el despacho pertinente de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la ley 26.122.

La posición adoptada por la comisión tiene fundamento en el artículo 82 de la Constitución Nacional que establece: “La voluntad de cada Cámara debe manifestarse expresamente; se excluye, en todos los casos, la sanción tácita o ficta” y en el principio de seguridad jurídica que exige que se mantenga la vigencia de los decretos de necesidad y urgencia hasta tanto él sea derogado formalmente por el Congreso.²

Corresponde a continuación analizar el cumplimiento de los requisitos sustanciales en el dictado del decreto 111/2014.

En primer lugar resulta pertinente destacar las palabras vertidas en el trabajo elaborado por Jorge Carlos Albertsen citado *ut supra*, en el cual señala: que “existe una marcada diferencia entre el dictado, por parte del Poder Ejecutivo, de una disposición de carácter legislativo, cuando la misma ha sido dictada en virtud de la circunstancia excepcional que prevé el tercer párrafo del inciso 3 del artículo 99 y cuando la misma es el resultado del ejercicio de una delegación legislativa. En el primer caso no existe una actuación previa del Congreso, mientras que en el segundo, éste ya ha puesto de manifiesto su voluntad de transferir su potestad al Poder Ejecutivo, respecto a una materia determinada, con plazo para su ejercicio y de conformidad con ciertas bases. Esta circunstancia justifica que el control de la Comisión Bicameral Permanente sea mayor en el caso de los decretos de necesidad y urgencia (en los que el Poder Ejecutivo ha dictado la disposición de *motu proprio*) que en el caso de la delegación legislativa (a través de la que el Poder Legislativo le ha encomendado al Poder Ejecutivo el dictado de una ley, estableciendo las ‘bases de la delegación’). En el primer caso el Congreso tiene una participación

1. Fallos, CS 330:855. Dictamen del procurador general de la Nación, 8/2/2007.

2. Esta posición ha sido sostenida por autores como Bidart Campos y Pérez Hualde, entre otros, quienes han señalado que ni siquiera una ley que reglamente el trámite y alcance de la intervención del Congreso podrá prescribir que el silencio implique la arprobación tácita del decreto de necesidad y urgencia.

ex post, mientras que en el segundo tiene una participación *ex ante*".

El Poder Ejecutivo nacional ha dejado constancia que el decreto de delegación legislativa 111/2014 se dicta en uso de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo nacional por el segundo párrafo del artículo 9º del título IX de la ley 25.239.

Así, el segundo párrafo del artículo 9 del título IX de la precitada ley expresa lo siguiente:

"...Facúltase al Poder Ejecutivo para disminuir la citada tasa, la que en ningún caso podrá ser inferior al siete por ciento (7%). Esta facultad sólo podrá ser ejercida previo informe técnico favorable y fundado de los ministerios que tengan jurisdicción sobre el correspondiente ramo o actividad, y en todos los casos del Ministerio de Economía, por cuyo conducto se dictará el respectivo decreto".

En los considerandos del decreto bajo análisis se manifiesta que de acuerdo a los estudios técnicos requeridos en diversas oportunidades en cumplimiento a las previsiones de la norma delegante, ha sido evaluada la conveniencia de mantener la reducción de la tasa del tributo en un siete por ciento, por lo cual se dictaron, en consecuencia, una serie de medidas.

Entre dichas medidas se encuentran los decretos 518/2000, 792/2001, 861/2002, 40/2004, 295/2004, 345/2006, 1.961/2006, 90/2008, 2.355/2008 y 111/2010, 2.111/2010, 148/2012 y 2.736/12.

Para mayor abundamiento, el Poder Ejecutivo hace saber que a través del decreto 518 de fecha 30 de junio de 2000 se dispuso un cronograma progresivo de disminución de la alícuota del impuesto sobre el precio final de venta de los cigarrillos, estableciéndose la misma en los siguientes porcentajes:

- Dieciséis por ciento (16 %) desde el 4 de julio hasta el 19 de octubre de 2000.
- Doce por ciento (12 %) desde el 20 de octubre de 2000 hasta el 19 de febrero de 2001.
- Siete por ciento (7 %) desde el 20 de febrero hasta el 19 de junio de 2001.

Es dable precisar que la vigencia de la aplicación de esta alícuota reducida del siete por ciento (7 %) se prorrogó sucesivamente a través de los decretos 792/2001 hasta el 19 de junio de 2002, 861/2002 hasta el 31 de diciembre de 2003 y 40/2004 hasta el 31 de diciembre de 2004.

En el mismo orden, la citada alícuota del veintiuno por ciento (21 %) fue sucesivamente disminuida al siete por ciento (7 %) mediante los decretos 295/2004, 345/2006, 1.961/2006, 90/2008, 2.355/2008 y 111/2010, 2.111/2010, 148/2012 y 2.736/2012, este último hasta el día 31 de diciembre de 2013 inclusive.

De idéntico tenor, se dictó en esta oportunidad el decreto 111/2014, toda vez que de acuerdo con los informes técnicos pertinentes, teniendo en cuenta las metas de recaudación del gobierno nacional y con el objeto de lograr un equilibrio razonable entre las dis-

tintas partes que operan en el campo productivo del sector tabacalero, resultó aconsejable establecer la misma reducción de la alícuota del gravamen para los hechos imposables que se perfeccionen a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2014, ambas fechas inclusive.

Por último, el Poder Ejecutivo deja constancia que, sin perjuicio de la decisión que se adopta a través del decreto 111/2014, en el caso que la evolución de la recaudación lo aconseje según los informes técnicos pertinentes, la misma será modificada o dejada sin efecto.

III. Conclusión

Por los fundamentos expuestos, encontrándose cumplidos en lo que respecta al dictado del decreto 111/2014 los requisitos formales y sustanciales establecidos en los artículos 76 y 100, inciso 12, de la Constitución Nacional y de conformidad con los términos del artículo 13 de la ley 26.122, la comisión propone que se resuelva declarar expresamente la validez del decreto del Poder Ejecutivo nacional 111 de fecha 29 de enero de 2014.

Jorge A. Landau.

ANTECEDENTE

Mensaje del Poder Ejecutivo

Buenos Aires, 10 de febrero de 2014.

A la Comisión Bicameral Permanente del Honorable Congreso de la Nación

Tengo el agrado de dirigirme a esa comisión en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 de la ley 26.122, a fin de comunicarle el decreto 111 del 29 de enero de 2014 dictado en uso de facultades delegadas, que en copia autenticada se acompaña.

Mensaje 72.

Jorge M. Capitanich. – Axel Kicillof.

Decreto del Poder Ejecutivo

Buenos Aires, 29 de enero de 2014.

VISTO la ley 24.625, de Impuesto Adicional de Emergencia sobre el Precio Final de Venta de Cigarrillos y sus modificaciones, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 9º del título IX de la ley 25.239 se modificó la ley 24.625, de Impuesto Adicional de Emergencia sobre el Precio Final de Venta de Cigarrillos y sus modificaciones, elevándose al veintiuno por ciento (21 %) la tasa del gravamen, facultándose asimismo al Poder Ejecutivo nacional para disminuirla hasta un mínimo del siete por ciento (7 %), previo

informe técnico favorable y fundado del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Que a través del decreto 518 de fecha 30 de junio de 2000, se dispuso un cronograma progresivo de disminución de la alícuota del impuesto, estableciéndose la misma en el dieciséis por ciento (16 %) desde el 4 de julio de 2000 hasta el 19 de octubre de 2000, en el doce por ciento (12 %) desde el 20 de octubre de 2000 hasta el 19 de febrero de 2001 y en el siete por ciento (7 %) desde el 20 de febrero de 2001 hasta el 19 de junio de 2001.

Que a través de los decretos 792 de fecha 14 de junio de 2001, 861 de fecha 23 de mayo de 2002 y 40 de fecha 9 de enero de 2004, se prorrogó la vigencia de la aplicación de la alícuota reducida del siete por ciento (7 %) hasta el 19 de junio de 2002, el 31 de diciembre de 2003 y el 31 de diciembre de 2004, respectivamente.

Que mediante los decretos 295 de fecha 9 de marzo de 2004, 345 de fecha 28 de marzo de 2006, 1.961 de fecha 28 de diciembre de 2006, 90 de fecha 14 de enero de 2008, 2.355 de fecha 30 de diciembre de 2008, 111 de fecha 21 de enero de 2010, 2.111 de fecha 30 de diciembre de 2010, 148 de fecha 24 de enero de 2012 y 2.736 de fecha 28 de diciembre de 2012 se disminuyó la alícuota del veintiuno por ciento (21 %) al siete por ciento (7 %) hasta el 31 de marzo de 2006, el 31 de diciembre de 2006, el 31 de diciembre de 2007, el 31 de diciembre de 2008, el 31 de diciembre de 2009, el 31 de diciembre de 2010, el 31 de diciembre de 2011, el 31 de diciembre de 2012 y el 31 de diciembre de 2013, respectivamente.

Que las medidas oportunamente dictadas fueron tomadas de acuerdo con los estudios técnicos requeridos por la norma legal, habiéndose evaluado en cada caso la conveniencia de mantener la reducción de la tasa del tributo.

Que de acuerdo con los informes técnicos pertinentes, teniendo en cuenta las metas de recaudación del gobierno nacional y con el objeto de lograr un equilibrio razonable entre las distintas partes que operan en el campo productivo del sector tabacalero, se hace aconsejable en esta instancia establecer la misma reducción de la alícuota del gravamen para los hechos impositivos que se perfeccionen a partir del 1º de enero de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014.

Que sin perjuicio de la decisión que se adopta, en el caso de que la evolución de la recaudación lo aconseje, conforme los informes técnicos pertinentes, la misma será modificada o dejada sin efecto.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas ha tomado la intervención que le compete.

Que el presente decreto se dicta en uso de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo nacional por el segundo párrafo del artículo 9º del título IX de la ley 25.239.

Por ello,

La presidenta de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1º – Disminúyese la alícuota del veintiuno por ciento (21 %) establecida en el artículo 1º de la ley 24.625, de Impuesto Adicional de Emergencia sobre el Precio Final de Venta de Cigarrillos y sus modificaciones, estableciéndose la misma en el siete por ciento (7 %).

Art. 2º – Las disposiciones del presente decreto entrarán en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial y surtirán efectos para los hechos impositivos que se perfeccionen a partir del 1º de enero de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014, ambas fechas inclusive.

Art. 3º – Comuníquese a la Comisión Bicameral Permanente del Honorable Congreso de la Nación.

Art. 4º – Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Decreto 111

CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER
Jorge M. Capitanich. – Axel Kicillof.

OBSERVACIONES

1

Buenos Aires, 11 de abril de 2014.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, diputado Julián Andrés Domínguez.

S/D.

Nos dirigimos a usted a fin de formular observaciones al Orden del Día N° 6 de 2014, que contiene el dictamen de la Comisión Bicameral Permanente de Trámite Legislativo por el cual se declara la validez del decreto 111 de fecha 29 de enero de 2014 (19-JGM-2013).

La observación que presentamos y que detallaremos, se centra en la incompetencia que poseía la comisión mencionada para emitir el dictamen en virtud de haber operado en exceso el vencimiento del plazo estipulado en el artículo 19 de la ley 26.122.

La ley 26.122 es clara en cuanto a que la Comisión Bicameral Permanente tiene un plazo de diez días hábiles contados desde la presentación efectuada por el jefe de Gabinete, para expedirse acerca del decreto sometido a su consideración y elevar el dictamen al plenario de cada una de las Cámaras (artículo 19) y que vencido dicho plazo quienes deben abocarse en forma expresa e inmediata son las Cámaras (artículo 20).

La Comisión Bicameral Permanente de Trámite Legislativo (Ley 26.122) se constituyó este año 2014, por primera vez, el pasado miércoles 26 de marzo,

luego de suspender sus tareas al cesar el período de sesiones ordinario del año pasado.

Aclaremos que nos fue imposible precisar el período exacto en que la comisión paralizó sus tareas toda vez que la página web de dicha comisión adolece de todo tipo de falencias, entre las cuales denunciamos la falta de publicación de las reuniones realizadas y el resultado de las mismas.

Cierto es que desde el 10 de diciembre de 2013, cuando asumieron los diputados con mandato 2013-2017, hasta esa fecha (26-3-14) no se integró la comisión que como su nombre lo indica es de carácter permanente.

Por ello y en virtud de la ley 26.122 las Cámaras son quienes debían tratar el decreto 2.287 de fecha 20 de diciembre de 2013, encontrándose incapacitada la comisión de emitir cualquier dictamen referido a aquél.

En su condición de permanente la obligación de la comisión es reunirse cada vez que el presidente de la Nación emita un decreto de necesidad y urgencia, un decreto de delegación legislativa o un decreto de promulgación parcial. Recordemos que incluso el artículo 18 de la ley 26.122 establece que, en caso de que el jefe de Gabinete no remita en el plazo establecido a la Comisión Bicameral Permanente los citados decretos, ella se deberá abocarse de oficio a su tratamiento.

“El principio de división de poderes y el sistema de frenos y contrapesos característico de nuestro sistema presidencialista fue diseñado para balancear la organización del poder público. Este equilibrio de poder limitaría los temidos excesos del gobierno en el ejercicio de su poder político y quedarían así garantizadas las libertades individuales.

”Sin embargo, este mecanismo institucional funciona efectivamente si las herramientas que lo aseguran existen y se cumplen. Un Poder Legislativo con el protagonismo suficiente como para equilibrar el poder requiere de las reglamentaciones y de la creación de los órganos imprescindibles, que funcionen de controladores”.¹

La Asociación por los Derechos Civiles (ADC) y el Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento (CIPPEC), con anterioridad a la sanción de la ley 26.122 elaboraron un documento en el cual indicaban los principios que debían estar presentes en una reglamentación sobre la Comisión Bicameral Permanente de control parlamentario de facultades otorgadas al Poder Ejecutivo de la Nación.

Entre ellos se advierte:

a) La necesidad de plazos breves para el control legislativo posterior al dictado de dichos decretos.

1. Reglamentación de la comisión bicameral de control parlamentario de facultades otorgadas al Poder Ejecutivo: decretos de necesidad y urgencia. CIPECC y ADC.

b) La duración determinada y no prorrogable de las situaciones de emergencia.

c) La actuación de la comisión durante el receso parlamentario. En este punto que aquí interesa se expresa “es preciso que la comisión continúe en sus funciones durante el receso parlamentario. Como mencionamos en el primer principio, es de necesaria obligatoriedad que el Congreso sea explícito en su opinión sobre un decreto”.²

La ley 26.122 reglamentó el régimen legal de los decretos de necesidad y urgencia, de delegación legislativa y de promulgación parcial de las leyes, y creó la Comisión Bicameral Permanente regulando su actuación y competencia.

Como mencionamos, los artículos 18 y 19 de la norma citada son claros en cuanto a que la comisión tiene [para expedirse] un plazo de diez días hábiles contados desde la presentación efectuada por el jefe de Gabinete; y que, en caso de incumplimiento por parte del jefe de Gabinete de la remisión de dichos decretos, el plazo de diez días hábiles para dictaminar, se contará a partir del vencimiento del término establecido para la presentación del jefe de Gabinete.

Ahora bien, mucho más claro es el artículo 20 de la ley citada en cuanto establece que vencido el plazo de diez días hábiles para emitir el dictamen, sin que la comisión haya elevado el correspondiente despacho, “las Cámaras se abocarán al expreso e inmediato tratamiento del decreto de que se trate de conformidad con lo establecido en los artículos 99, inciso 3, y 82 de la Constitución Nacional”.

Enfatizando ello, el artículo 21 estatuye: “Elevado por la comisión el dictamen al plenario de ambas Cámaras, éstas deben darle inmediato y expreso tratamiento”.

Llama la atención que esta ley que fue impulsada a partir de un proyecto de la entonces senadora nacional por la provincia de Santa Cruz del Frente para la Victoria, Cristina Fernández de Kirchner³ sea ahora sistemáticamente olvidada e incumplida por una comisión presidida e integrada mayoritariamente por senadores y diputados pertenecientes a igual bloque legislativo. A punto tal que han entendido a dicha comisión como de gestión y no de control. En este sentido, fue el entonces senador Pichetto quien expresó: “Por eso existe este instrumento, por eso se trata ésta de una comisión

2. Reglamentación de la Comisión Bicameral de control parlamentario de facultades otorgadas al Poder Ejecutivo: decretos de necesidad y urgencia. CIPECC y ADC.

3. “En octubre de 2000, una legisladora protestaba con razón: ‘La práctica establecida durante el último decenio de sortear las dificultades para la aprobación de las leyes mediante el instrumento de marras (los DNU) y que hoy goza de buena salud, ha desnaturalizado el rol de este cuerpo y violentado la letra constitucional’. Así se pronunciaba en 2000 la diputada por Santa Cruz Cristina Fernández de Kirchner”. (“Una comisión tan onerosa como inútil”, *La Nación*, martes 20 de mayo de 2008.)

que hace a la gestión de gobierno y por eso planteamos la necesidad que quede su presidencia a cargo del oficialismo”.¹

En oportunidad de resolverse el expediente “Camaño, Graciela - Inc. Med. (3-III-10) y otros c/ EN - DTO 2010/09 18/10 s/proceso de conocimiento”, en su voto el juez Pedro José Jorge Coviello, quien se refirió al régimen de control legislativo de los citados decretos, a la necesidad del cumplimiento de los exiguos plazos y a la inmediatez con la que deben intervenir las Cámaras, vencido el plazo que inhabilita a actuar a la comisión, expresó: “De lo expuesto, resulta que [...] una nota distinguible en el tratamiento de los decretos de necesidad y urgencia, es la celeridad, que se manifiesta por los plazos perentorios establecidos y por el uso insistente de la palabra ‘inmediato’, tanto en la Constitución como en la ley 26.122.

”Dicha celeridad se exterioriza también al conferirse a la comisión la posibilidad de tratar el decreto cuando el jefe de Gabinete no lo hubiera presentado, y también a las propias Cámaras cuando la comisión no elevara el despacho.

”En concreto, cuando en la Constitución se preceptúa que ‘de inmediato considerarán las Cámaras’ el respectivo decreto, no las habilita a su debate según los trámites legislativos ordinarios (la bastardilla me pertenece).

”Un decreto de necesidad y urgencia es una norma excepcional en la economía de la Constitución Nacional, y por ello el segundo párrafo del inciso 3, del artículo 99, en forma clara y drástica, establece que el Poder Ejecutivo ‘en ningún caso [...] emitirá disposiciones de carácter legislativo’, salvo los estrictos supuestos previsto en el tercer párrafo de dicho inciso. De allí que su control natural por el Congreso de la Nación debe merecer un tratamiento acorde a su naturaleza, según la manda constitucional y legal.

”Por ello, las palabras ‘de inmediato’ o ‘inmediato’, no abren espacio para ninguna prolongación temporal que no sea acorde con las señaladas notas. Cabe recordar, a este fin, que corresponde reconocer a cada uno de los términos empleados por la ley un sentido propio y no superfluo, y es la que debe presidir la interpretación de las normas y por lo tanto la solución del caso (Fallos, 297:142; 299:93; 321:3513).

”De allí que la primera fuente de interpretación de la ley sea su letra, por cuanto el fin primordial del intérprete es dar pleno efecto a la intención del legislador (Fallos, 200:165; 281:144; 312:2075), lo cual es preciso hacerlo conforme al sentido propio de las palabras que emplean, sin molestar su significado específico (Fallos, 295:376), máxime cuando concuerda con la acepción corriente en el entendimiento común (Fallos, 295:376; 308:1745).

”VII. En ese marco, se observa que de acuerdo al Diccionario de la Lengua Española, de la Real Academia Española, 21^a ed., se lee que ‘de inmediato’ es una locución adverbial, que significa ‘inmediatamente’, y que este adverbio significa ‘sin interposición de otra cosa’ (1^a acep.) y ‘ahora, al punto, al instante’ (2^a acep.). De su lado ‘inmediato’, significa en su segunda acepción ‘que sucede enseguida, sin tardanza’ [...].

”En la inteligencia expuesta, considero que esa ‘atmósfera’ normativa signada por la urgencia y la inmediatez, llevan a tomar en cuenta que el constituyente dio una manda clara, que no presenta mayor discusión ni siquiera semántica: el tratamiento debe hacerse sin dilación.

”Esa interpretación se desprende de la antes señalada celeridad impresa, sobre todo por el legislador, al prever, como se expuso, la intervención de oficio tanto de la comisión como de las Cámaras cuando o el jefe de Gabinete o la comisión no hubieren cumplido con los plazos previstos en la Constitución y en la ley 26.122. Es decir, el aspecto procedimental lo señala la Constitución al fijar los plazos para la presentación del jefe de Gabinete y el tratamiento por la comisión bicameral. Para las Cámaras lo fija con un concepto determinado.

”2. [...] De tal forma, el plazo para que ambas Cámaras se pronuncien comenzará a partir del día siguiente al del vencimiento del plazo que tenía la comisión bicameral para expedirse [...].²

Las doctrina se expidió respecto a los supuestos en los cuales se fija un plazo para que un órgano ejerza sus funciones y su incompetencia para actuar una vez vencido aquél, al referirse al funcionamiento de las convenciones constituyentes.

Recordemos que el artículo 30 nada dice en cuanto a si debe o no fijarse plazo para que la Convención Constituyente actúe, por lo que con su silencio permite cualquiera de las dos hipótesis. Es decir, el Congreso podría o no fijarle plazo a la Convención.

Ahora bien, la doctrina unánimemente ha establecido que si, al declararse la necesidad de la reforma constitucional, el Poder Legislativo establece un plazo para que la Convención sesione, el vencimiento del mismo provocará automáticamente la disolución de dicho órgano y la imposibilidad de continuar trabajando.

Es decir, el plazo significa que las reformas efectuadas después de vencidas, son inválidas o inconstitucionales.

Aplicando la analogía la Comisión Bicameral Permanente de Trámite Legislativo no podía dictaminar, como lo hizo, vencido el plazo que la ley 26.122 le acuerda para ejercer su función.

1. <http://www.cronista.com/impresageneral/Pichetto-quiene-controlar-la-comision-de-DNU-20091229-0015.html>

2. Expediente 6.512/2010, “Camaño, Graciela - Inc. Med. (3-III-10) y otros c/EN - DTO 2010/09 18/10 s/proceso de conocimiento” (disidencia doctor Pedro José Jorge Coviello).

No quedan dudas que la comisión bicameral sólo posee facultades dentro de los límites que la ley le ha marcado, jamás fuera de ellos.

Es nuestro deber proteger el sistema republicano y exigir el acatamiento de las normas. Por ello, observamos este dictamen que fue emitido por una comisión incompetente atento el vencimiento del plazo. Esperamos que en el futuro la comisión y las Cámaras cumplan con los plazos que la ley ha fijado.

La presente observación está en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 113 del reglamento de esta Honorable Cámara, sin perjuicio de hacer reserva del derecho a ampliar las razones de la misma en el recinto, en oportunidad del debate pertinente.

Adrián Pérez. – María L. Schwindt.

Sr. Presidente (Domínguez). – En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Pérez (A.). – Señor presidente: se acordó no hacer uso de la palabra, pero aclaro que el dictamen firmado en su momento era exclusivamente respecto del vencimiento del plazo de los diez días.

Solicito la inserción en el Diario de Sesiones de mi discurso sobre el tema de fondo, pero advierto que de los seis decretos que están en tratamiento hay varios con los que se puede estar de acuerdo en el contenido, como el referido al programa Prog.R.Es.Ar o el vinculado a la disminución de alícuotas de impuestos. No está en discusión el contenido sino la vía, que resulta claro no es el decreto de necesidad y urgencia. No había ninguna razón de necesidad y urgencia que impidiera el tratamiento por parte del Congreso, y hay algunas cuestiones que están claramente vedadas por tratarse de materias tributarias. Por lo expuesto, votaremos por la negativa.

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Salta.

Sr. López. – Señor presidente: como se hará una votación conjunta aclaro que los tres miembros de nuestro bloque votaremos por la negativa, salvo respecto del Orden del Día N° 5, en el que nos abstendremos.

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Negri. – Señor presidente: en lo referido al DNU 212/14, sobre creación del cargo de director general de Aduanas adjunto, votaremos

por la negativa porque no se cumplió el plazo de los diez días y en nuestra opinión no había ningún tipo de urgencia.

También adoptaremos la misma posición respecto del DNU 2.103/13, referido a la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, y el DNU 2.287, que es una modificación del presupuesto general de la Administración Nacional ejercicio 2013.

En la votación relativa al DNU 84/14, de creación de Prog.R.Es.Ar, nos abstendremos porque en su contenido se reconoce que hay un millón 500 mil jóvenes que ni estudian ni trabajan, a los que es necesario dar los 600 pesos que se dispusieron. Además en nuestra opinión esto se debería haber implementado por medio de una ley que prevea la actualización automática.

Asimismo, hay dos decretos delegados. Uno de ellos es el 2/14, por el que se reduce el impuesto a las motos y embarcaciones. Nosotros presentamos un proyecto de derogación de ese tributo. Atento a que el DNU ya está en el pleno, no obstante haber cumplido los diez días, y tratándose de una reducción, lo acompañaremos.

El decreto delegado 111/14, sobre disminución de la alícuota del impuesto adicional de emergencia sobre el precio final de los cigarrillos, también lo acompañaremos porque ha habido dictámenes nuestros en ese mismo sentido.

Creo que he fijado la posición de nuestro bloque respecto de todos los decretos, que son dos delegados y cuatro DNU.

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Landau. – Señor presidente: simplemente solicito autorización a la Honorable Cámara para insertar mi exposición en el Diario de Sesiones sobre el tema en consideración.

VII

Pronunciamiento

Sr. Presidente (Domínguez). – Teniendo en cuenta que los proyectos en tratamiento son todos de resolución, se va a votar en mano alzada en una única votación.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Domínguez). – Quedan sancionados los respectivos proyectos de resolución.¹

Se harán las comunicaciones pertinentes.

22

MODIFICACIÓN DE LA LEY DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CON RESPECTO A DIARIOS, REVISTAS Y PUBLICACIONES PERIÓDICAS

Sr. Presidente (Domínguez). – Corresponde considerar el dictamen de mayoría de las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Libertad de Expresión recaído en el proyecto de ley por el cual se modifica la ley 23.349, de impuesto al valor agregado, sobre las alícuotas que gravan las ventas, locaciones e importaciones, así como la locación de espacios publicitarios en diarios, revistas y publicaciones periódicas. (Orden del Día N° 334).

Están anotados para hacer uso de la palabra los señores diputados Feletti, Sánchez, Mónica Gutiérrez, Solá, Tonelli, Bullrich, Ciciliani, Plaini y Giubergia.

(Orden del Día N° 334)

I

Dictamen de mayoría

Honorable Cámara:

Las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Libertad de Expresión han considerado el mensaje 850/14 y proyecto de ley por el cual se modifica la ley 23.349, de impuesto al valor agregado, sobre las alícuotas que gravan las ventas, locaciones e importaciones así como la locación de espacios publicitarios en diarios, revistas y publicaciones periódicas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 24 de junio de 2014

*Roberto J. Feletti. – Mónica E. Gutiérrez.
– Eric Calcagno y Maillmann. – María L. Alonso. – José R. Uñac. – Graciela Navarro. – Mónica G. Contrera. – Nora E. Bedano. – Juan Cabandié. – Jorge A. Cejas. – Marcos Cleri. – Alfredo C. Dato. – Anabel Fernández Sagasti. – Araceli Ferreyra. – Josué Gagliardi. – Carlos S. Heller. – Griselda N. Herrera. – Manuel H. Juárez. – Myrian del Valle Juárez. –*

Pablo F. J. Kosiner. – Carlos M. Kunkel. – Oscar A. Martínez. – Liliana A. Mazure. – Mario A. Metaza. – Mario N. Oporto. – Juan M. Pais. – Nanci M. A. Parrilli. – Juan M. Pedrini. – Martín A. Pérez. – Horacio Pietragalla Corti. – Carlos Raimundi. – Liliana M. Ríos. – Héctor O. Tentor. – Alex R. Ziegler.

En disidencia parcial:

María G. Burgos. – Alicia M. Ciciliani. – Luis M. Pastori. – Miguel Á. Basse. – Alberto J. Triaca. – Miguel Á. Giubergia. – Pablo G. Tonelli.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

MODIFICACIÓN A LA LEY DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. DIARIOS, REVISTAS Y PUBLICACIONES PERIÓDICAS

Artículo 1° – Modifícase la Ley de Impuesto al Valor Agregado, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones, en la forma que se indica a continuación:

a) Incorpórase como artículo sin número a continuación del artículo 28, el siguiente:

Artículo...: Las ventas –excluidas las comprendidas en el inciso *a)* del primer párrafo del artículo 7°–, las locaciones del inciso *c)* del artículo 3° y las importaciones definitivas de diarios, revistas y publicaciones periódicas, estarán alcanzadas por una alícuota equivalente al cincuenta por ciento (50 %) de la establecida en el primer párrafo del artículo 28.

Tratándose de sujetos cuya actividad sea la producción editorial: las ventas –excluidas las comprendidas en el inciso *a)* del primer párrafo del artículo 7°– y las locaciones del inciso *c)* del artículo 3° mencionadas en el párrafo anterior, estarán alcanzadas por la alícuota que, para cada caso, se indica a continuación:

Importe de facturación de los doce (12) meses calendario, sin incluir el impuesto al valor agregado	Alícuota
Igual o inferior a \$ 63.000.000	2,5 %
Superior a \$ 63.000.000 e igual o inferior a \$ 126.000.000	5 %
Superior a \$ 126.000.000	10,5 %

A los fines de la aplicación de las alícuotas indicadas precedentemente, los editores deberán, a la finalización de cada cuatrimestre calendario, considerar los montos de facturación de los últimos doce (12) meses calendario inmediatos anteriores, sin incluir el impuesto al valor agre-

1. Véase el texto de las sanciones en el Apéndice. (Pág. 438.)

gado, y en función de ello determinar la alícuota correspondiente que resultará de aplicación por períodos cuatrimestrales calendario.

Se entenderá por montos de facturación, a los efectos del párrafo anterior, a la facturación total del sujeto pasivo.

La alícuota que resulte de aplicación a los sujetos indicados en el segundo párrafo para las operaciones de que se trata, determinada conforme a lo allí previsto, alcanza, asimismo, a los montos facturados por los elaboradores por encargo a los sujetos cuya actividad sea la producción editorial y a los demás montos facturados por los sucesivos sujetos de la cadena de comercialización, independientemente de su nivel de facturación, sólo por dichos conceptos y en tanto provengan de la misma, a menos que proceda lo dispuesto en el inciso a) del primer párrafo del artículo 7°.

Tratándose de sujetos cuya actividad sea la producción editorial, las locaciones de espacios publicitarios en diarios, revistas y publicaciones periódicas estarán alcanzadas por la alícuota que, según el supuesto de que se trate, se indica a continuación:

Importe de facturación de los doce (12) meses calendario, sin incluir el impuesto al valor agregado	Alícuota
Igual o inferior a \$ 63.000.000	2,5 %
Superior a \$ 63.000.000 e igual o inferior a \$ 126.000.000	10,5 %
Superior a \$ 126.000.000	21 %

A los fines de la aplicación de las alícuotas indicadas precedentemente, los editores deberán, a la finalización de cada cuatrimestre calendario, considerar los montos de facturación de los últimos doce (12) meses calendario inmediatos anteriores, sin incluir el impuesto al valor agregado, y en función de ello, determinar la alícuota correspondiente, la que resultará de aplicación por períodos cuatrimestrales calendario.

Se entenderá por montos de facturación, a los efectos del párrafo anterior, a la facturación total del sujeto pasivo.

La alícuota que resulte de aplicación a los sujetos indicados en el sexto párrafo para la locación de espacios publicitarios, determinada conforme a lo allí previsto, alcanza, asimismo, a los montos facturados que obtengan todos los sujetos intervinientes en el proceso comercial, independientemente de su nivel de facturación, sólo por dichos conceptos y en tanto provengan del mismo.

En el caso de iniciación de actividades, durante los cuatro (4) primeros períodos fiscales desde

dicha iniciación, los sujetos pasivos del gravamen comprendidos en este artículo determinarán la alícuota del tributo mediante una estimación razonable de los montos de facturación anual.

Transcurridos los referidos cuatro (4) períodos fiscales, deberán proceder a anualizar la facturación correspondiente a dicho período, a los fines de determinar la alícuota que resultará aplicable para las actividades indicadas a partir del quinto período fiscal posterior al de iniciación de actividades, inclusive, de acuerdo con las cifras obtenidas. Dicha anualización procederá en la medida que el período indicado coincida con la finalización del período cuatrimestral calendario completo. De no resultar tal coincidencia, se mantendrá la alícuota determinada conforme al párrafo anterior hasta la finalización del cuatrimestre calendario inmediato siguiente.

La anualización de la facturación continuará efectuándose a la finalización de cada cuatrimestre calendario, considerando los períodos fiscales transcurridos hasta el inmediato anterior al inicio del cuatrimestre de que se trate, inclusive, hasta tanto hayan transcurrido doce (12) períodos fiscales contados desde el inicio de la actividad.

Lo dispuesto en los tres (3) párrafos que anteceden será igualmente de aplicación cuando los efectos de esta ley comiencen a regir con posterioridad al inicio de actividades, pero antes de transcurridos los doce (12) períodos fiscales.

Facúltase al Poder Ejecutivo nacional para que, a través de los órganos con competencia en la materia, modifique una (1) vez al año los montos de facturación indicados, cuando así lo aconseje la situación económica del sector y por el tiempo que subsistan dichas razones.

b) Derógase el inciso g) del artículo 28 de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones.

Art. 2° – Las disposiciones de esta ley comenzarán a regir el día de su publicación en el Boletín Oficial y surtirán efecto para los hechos imposables que se perfeccionen a partir del primer día del mes siguiente al de dicha publicación.

A los fines de la aplicación de las previsiones contenidas en los párrafos tercero y séptimo del artículo sin número incorporado a continuación del artículo 28 de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones, que se incorpora a través de la presente ley, se deberá considerar el último cuatrimestre calendario completo.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER.

Jorge M. Capitanich. – Axel Kicillof.

FUNDAMENTOS DE LA DISIDENCIA PARCIAL
DE LOS SEÑORES DIPUTADOS
PAGLO G. TONELLI Y ALBERTO J. TRIACA

Señor presidente:

Hubiéramos preferido que el esfuerzo fiscal que implica una rebaja en la alícuota del impuesto al valor agregado fuera destinado a reducir el precio final de bienes mucho más necesarios que los diarios, revistas y publicaciones periódicas. Porque sin desconocer la importancia y relevancia que la información reviste para la vida democrática del país y sin perjuicio de nuestro irrestricto compromiso con la libertad de expresión, pensamos que a la hora de consagrar rebajas o exenciones impositivas la prioridad debería corresponder a los bienes más importantes e imprescindibles para el conjunto de la población, concretamente los alimentos que integran la canasta básica alimentaria y los insumos para la salud.

En términos concretos, nuestra disidencia respecto del proyecto bajo análisis se refiere al establecimiento de alícuotas diferenciadas por los montos de facturación de los sujetos alcanzados.

El Poder Ejecutivo no ha explicado, en los fundamentos del proyecto, cuál es la razón que aconseja o motiva esa diferenciación. Es más, si el objetivo realmente es “que los medios gráficos puedan continuar generando contenidos que contribuyan al mantenimiento inalterable del derecho a la información, como condición insoslayable del fortalecimiento de los principios democráticos”, como se expresa en el proyecto, no se entiende por qué es necesario establecer diferencias según un criterio que ninguna relación tiene con los contenidos ni con el derecho a la información.

Dada la absoluta falta de una explicación razonable para consagrar esa diferencia, proponemos que la alícuota del IVA que grava las ventas, locaciones e importaciones definitivas de diarios, revistas y publicaciones periódicas y la locación de espacios publicitarios, sea una sola en todos los casos y con independencia de la facturación del sujeto obligado al pago del impuesto.

No hay, en todas las actividades gravadas por el IVA, ningún otro supuesto en el cual se apliquen, a una misma e idéntica actividad, tasas diferenciales en función de parámetros de cualquier categoría (facturación, número de empleados, volumen de ventas, etc.). La inexistencia de otro supuesto similar torna más sospechosa y dudosa la propuesta contenida en el proyecto de ley.

No debe perderse de vista, además, que la división en categorías que propone el Poder Ejecutivo es de muy dudosa constitucionalidad de acuerdo con el principio de igualdad consagrado en el artículo 16 de la Constitución Nacional, porque obligaría a los destinatarios de la información —el público en general— a pagar precios menores o mayores según parámetros

que ninguna relación guardan con la calidad o cantidad de la información sino con la facturación del medio de que se trate.

Por último, es necesario reiterar, una vez más, que si el propósito del Poder Ejecutivo es contribuir a la fortaleza e independencia de los medios gráficos, lo mejor que podría hacer es cumplir, cabal y lealmente, las sentencias de la Corte Suprema de Justicia que lo obligan a repartir de manera equitativa la pauta publicitaria, de manera de no perjudicar arbitraria e ilegalmente a los medios que hoy son excluidos de toda publicidad estatal (ver, “Emisiones Platenses S. A.”, del 12/6/1997, *Fallos*, 320-1191; “Editorial Río Negro”, del 5/9/2007, *Fallos*, 330-3908; “Editorial Perfil”, del 2/3/2011, *Fallos*, 334-109; y “Arte Radiotelevisivo Argentino”, del 14/2/2014).

Pablo G. Tonelli. – Alberto J. Triaca.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Libertad de Expresión han considerado el mensaje 850/14 y proyecto de ley por el cual se modifica la ley 23.349, de impuesto al valor agregado, sobre las alícuotas que gravan las ventas, locaciones e importaciones así como la locación de espacios publicitarios en diarios, revistas y publicaciones periódicas; y, por las razones expuestas estiman que corresponde su sanción.

Roberto J. Feletti.

II

Dictamen de minoría

Honorable Cámara:

Las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Libertad de Expresión han considerado el mensaje 850/14 y proyecto de ley por el cual se modifica la ley 23.349, de impuesto al valor agregado, sobre las alícuotas que gravan las ventas, locaciones e importaciones así como la locación de espacios publicitarios en diarios, revistas y publicaciones periódicas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan el rechazo.

Sala de las comisiones, 24 de junio de 2014.

Martín Lousteau. – Fernando Sánchez.

INFORME

Honorable Cámara:

El proyecto que se somete a nuestra consideración propone el establecimiento de alícuotas diferenciales respecto del IVA según determinadas categorías basa-

das en la facturación anual de aquellos cuya actividad sea la producción editorial, la realización de ventas, la fabricación o elaboración de una cosa mueble por encargo de un tercero (basada dicha elaboración en medios gráficos), la locación de espacios publicitarios en diarios, revistas y publicaciones periódicas. Así, se propone derogar el inciso g) del artículo 28 de la Ley de Impuesto al Valor Agregado (IVA), e introducir a continuación del artículo 28 un artículo con las mencionadas disposiciones.

Si bien estamos de acuerdo con la tendencia internacional de reducir alícuotas a la prensa como medio para facilitar el acceso de todas las personas a información diversa y plural, tenemos objeciones al paquete de medidas enviado por el Poder Ejecutivo nacional para su tratamiento.

Éstas se resumen en los siguientes puntos:

1. *Falta de información para el análisis del proyecto de ley*

En el mensaje de elevación del proyecto de ley que envía el Poder Ejecutivo nacional no se detallan los criterios utilizados para establecer los pisos y topes fijados en la escala propuesta para establecer los diferenciales en la aplicación de las alícuotas. Es decir, no se explica por qué los cortes se efectúan en \$ 63.000.000 y \$ 126.000.000.

Tampoco es posible conocer la cantidad y naturaleza de las empresas que quedan incluidas en cada rango, ni cuánto dinero deja de percibir el fisco con la aplicación de esta medida. No se presentan estudios que muestren cuál será el impacto de la medida sobre la competencia en el mercado editorial de revistas y periódicos. Estas inquietudes tampoco pudieron ser evacuadas en el marco del trabajo en comisiones, ya que el proyecto fue incluido por primera y única vez en la reunión conjunta que hoy nos convoca, a la que no ha sido invitado ningún funcionario del Poder Ejecutivo nacional para explicar en detalle los fundamentos del proyecto.

Contar con esta información es relevante porque el proyecto en tratamiento pretende la introducción de alícuotas diferenciales al distinguir en categorías a los contribuyentes según su nivel de facturación, como ya se dijo. En este sentido cualquier indicio de discrecionalidad o arbitrariedad significaría transgredir el principio de igualdad en materia tributaria.

Este principio de igualdad en materia tributaria es de raigambre constitucional y está incluido en el artículo 16 de la Constitución Nacional. Allí se dispone que todos los habitantes son iguales ante la ley y que la igualdad es la base del impuesto y de las cargas públicas. Este artículo no está vinculado con una igualdad numérica, sino con una igualdad basada en la capacidad contributiva, y por ello excluye todo distinción arbitrario, injusto u hostil contra determinados sujetos. Respecto de la distinción en categorías, en 1923 la corte se refirió a la razonabilidad y con ella

a la igualdad, y manifestó que cuando un impuesto es establecido sobre ciertas clases de bienes o de personas, “debe existir alguna base razonable para las clasificaciones adoptadas, lo que significa que debe haber alguna razón sustancial para que las propiedades o las personas sean catalogadas en grupos distintos”.¹

En efecto, al no contar con información suficiente no podemos estar seguros si este objetivo se cumple, ya que si existe la distinción entre medios según su facturación, sucede que se beneficia a unos, pero se deja fuera del beneficio a otros que pueden estar en una situación límite. Es decir, estar más cerca del medio que se incluye en un escalafón impositivo más bajo que de los que están incluidos en su propio rango. Según expertos en la materia, ésta podría ser la situación de muchos periódicos y revistas del interior del país.

Permitir que esto suceda, es decir, permitir que unos se beneficien y otros con una capacidad contributiva similar, no lo hagan, es ir de manera directa contra el principio de igualdad mencionado más arriba; y ello por la falta de información que evidenciamos. No hay datos de por qué se dispuso que los cortes de la recaudación sean los establecidos, y que a cada uno de esos cortes le correspondieran las alícuotas que el proyecto marca.

2. *Problema de la facturación como criterio para establecer la diferenciación de alícuotas*

El proyecto plantea que para establecer la aplicación de las alícuotas se consideran los montos de facturación de los últimos doce meses. El hecho de no prever un mecanismo de actualización tendrá como consecuencia, con el paso del tiempo, la exclusión de muchos medios impresos del beneficio original. A modo de ejemplo: si tomamos como referencia la inflación interanual promedio de los últimos 12 meses (27,8 % entre mayo del 2013 y mayo del 2014), una empresa que facturaba \$ 50.000.000 y entraba dentro del rango inferior, doce meses después estaría enmarcada en la segunda categoría y pasaría pagar un 8 % más en un año.

En este sentido, se propone barajar la opción de tomar como criterio de diferenciación para la aplicación de alícuotas, la circulación de los medios gráficos en lugar de la facturación. La circulación mide la cantidad de ejemplares que se hacen llegar a través de los canales de distribución a los consumidores. Ello serviría para mantener el objetivo del proyecto de ley que pretende beneficiar a las empresas de revistas y periódicos de menor envergadura, y traería dos ventajas: 1) blindar a la medida de los efectos de la inflación, 2) le aporta transparencia al sistema, ya que (a diferencia de lo que ocurre con la facturación) los datos sobre la circulación de los distintos medios son

1. “Unanue, Ignacio y otro c/Municipalidad de la Capital s/devolución de pesos”. CSJN, 20/8/1923, *Fallos*, 138:313.

auditados y están certificados por el Instituto Verificador de Circulaciones; organismo sin fines de lucro de prestigio que cuenta con la legitimidad de todo el sector de los medios gráficos. Este último punto no es menor ya que, como fuera señalado en los párrafos que anteceden, el proyecto que se trata impulsa una distinción entre contribuyentes, la que debe realizarse en un marco de transparencia que disipe cualquier sospecha de arbitrariedad.

3. Críticas al decreto 852/2014 de canje de deudas tributarias.

Junto con este proyecto de ley se dictó el decreto 852/14 en el que se regula la concesión de espacios publicitarios como canje de deudas tributarias. Para ello, se toma el segundo párrafo del artículo 113 de la ley 11.683 (ley de procedimientos fiscales) que establece la facultad del Poder Ejecutivo nacional, de “acordar bonificaciones especiales para estimular el ingreso anticipado de impuestos no vencidos y hacer arreglos para cancelar deudas fiscales pendientes”. Es claro que el espíritu del artículo 113 de la ley 11.683, no es canjear deudas tributarias, sino por el contrario, acordar con los sujetos pasivos, de modo que pueda ingresar dinero al erario público.

A través del decreto recientemente dictado, se facultó a la Secretaría de Comunicación Pública a celebrar acuerdos con sujetos pasivos de deudas tributarias, titulares de medios de comunicación o productoras de contenidos audiovisuales para que puedan cancelar sus deudas fiscales, comprendiendo también los intereses y las multas que pudieran existir, por hasta la suma de \$ 100.000.000 (cien millones de pesos).

Según se manifiesta, los espacios publicitarios cedidos en forma de pago, serán utilizados según la necesidad de comunicación institucional y de actos de gobierno, no pudiendo utilizarse más del 25 % por período fiscal.

Si bien lo que se somete a nuestra consideración es el proyecto de ley observado supra, consideramos relevante proceder al análisis del presente decreto, que el Poder Ejecutivo dictó en el marco de un paquete de medidas. Por ello, y como consecuencia de la intrínseca relación que existe con el proyecto de ley bajo tratamiento, es que decidimos someter al mencionado decreto a las críticas que a continuación se exponen.

Evidentemente, este decreto pretende una transacción en materia tributaria. Y la transacción, según el Código Civil, es el acto jurídico bilateral, por el cual las partes haciéndose concesiones recíprocas, extinguen obligaciones litigiosas o dudosas.

La doctrina niega toda posibilidad de aplicación generalizada del acuerdo de voluntades o pacto como vía de solución normal de los conflictos entre la administración y los administrados en el ámbito tributario, fundamentalmente, basándose en la violación de dos

principios: el de legalidad y el de la indisponibilidad de la obligación tributaria.

La primera limitación que surge, es que no puede desvirtuarse el carácter legal de la obligación tributaria, por lo que ni la existencia ni los elementos esenciales de la obligación pueden ser objeto de convención. Además, en este caso, el Poder Ejecutivo dispuso esta posibilidad de convenir, pero lo hace teniendo como base el artículo 113 de la ley 11.683, que evidentemente no se refiere a los acuerdos que impliquen el no ingreso de dinero al fisco.

Una segunda limitación puede esgrimirse tomando en cuenta la normativa del Código Civil, dado que el texto del artículo 841, inciso 2), dispone que “no pueden hacer transacciones... 2° los colectores o empleados fiscales de cualquier denominación en todo lo que respecta a las rentas públicas”.

Un tercer argumento de rechazo a esta medida es que si bien el Código Civil no tiene mayor rango que cualquier otra ley, ya que dos leyes tienen la misma jerarquía, sí tiene mayor rango que un decreto, y más en este caso en el que el decreto está desvirtuando lo que dispone el artículo 113 de la ley 11.683.

La transacción no es el medio adecuado para resolver diferendos tributarios, ya que en tal caso se violentan principios constitucionales superiores como el de reserva de ley, igualdad ante el impuesto y las cargas públicas, generalidad, capacidad contributiva, aunque especialmente el de indisponibilidad de los créditos tributarios, como ya lo mencionamos.

Esto de canjear deudas tributarias a cambio de la concesión de espacios publicitarios, viene disponiéndose desde 2009, con el decreto 1.145, donde también se dispuso la cancelación de deudas tributarias a través de esta cesión.

Las violaciones a los principios de derecho tributario establecidas anteriormente se enmarcan en un contexto de abuso en el uso de la publicidad oficial como instrumento de propaganda y autopromoción por parte del gobierno nacional, en transgresión de estándares constitucionales y de derechos humanos. Según los últimos datos oficiales disponibles, en el primer semestre del 2012 el Poder Ejecutivo nacional destinó \$ 420.294.469,28 (cuatrocientos veinte millones doscientos noventa y cuatro mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos con veintiocho sobre cien) a la difusión de actos de gobierno por organismo y rubro. Este monto, ya de por sí exorbitante, es distribuido discrecionalmente ya que el Estado argentino tiene aún en su deber la implementación de un marco normativo que fije reglas para la distribución de la pauta publicitaria. Es decir que los espacios cedidos por los medios de comunicación que eximan así sus deudas entrarán dentro del paquete de pauta publicitaria que el Poder Ejecutivo nacional utiliza con fines propagandísticos, sin regulación y como mecanismo de censura indirecta.

Martin Lousteau.

ANTECEDENTE

Mensaje del Poder Ejecutivo

Buenos Aires, 5 de junio de 2014.

Al Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad a efectos de remitirle un proyecto de ley, a través del cual se propicia modificar las alícuotas que gravan las ventas, locaciones e importaciones definitivas, de diarios, revistas y publicaciones periódicas, así como la locación de espacios publicitarios de diarios, revistas y publicaciones periódicas.

Los medios gráficos constituyen un pilar indispensable y primario para el enriquecimiento cultural de la población y el afianzamiento de la estructura democrática, que es deber del Estado nacional fomentar y apoyar.

En este orden de ideas, el Pacto de San José de Costa Rica establece en su artículo 13 que “toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística o por cualquier otro procedimiento de su elección”.

Asimismo, la actividad desarrollada por los medios gráficos coadyuva a la satisfacción de las necesidades de información y comunicación social de las comunidades en las que éstos se arraigan, las cuales en muchos casos no cuentan con otros canales de comunicación a través de los cuales se informe sobre las particularidades y problemáticas locales.

En virtud de lo señalado, es objetivo del Poder Ejecutivo nacional que los medios gráficos puedan continuar generando contenidos que contribuyan al mantenimiento inalterable del derecho a la información, como condición insoslayable del fortalecimiento de los principios democráticos.

A tal fin, el proyecto de ley que se propicia, depende a la modificación de la ley de impuesto al valor agregado, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones, a efectos de que las ventas y las locaciones de diarios, revistas y publicaciones periódicas, así como la locación de espacios publicitarios, estén alcanzadas por una alícuota diferencial en función al importe de facturación anual de los respectivos medios.

En este sentido, se prevé disminuir las alícuotas que gravan dichas actividades en aquellos casos en que se trate de empresas de menor envergadura, previéndose una (1) alícuota del dos coma cincuenta por ciento (2,50 %) para aquellas que posean una facturación anual de hasta pesos sesenta y tres millones (\$ 63.000.000), inclusive.

Asimismo, se establece una (1) alícuota intermedia entre la alícuota máxima prevista para cada una de las actividades mencionadas y la prevista en el párrafo

anterior, cuando la facturación de los últimos doce (12) meses calendario inmediatos anteriores al inicio del cuatrimestre del que se trata, supere el monto establecido precedentemente y no exceda los pesos ciento veintiséis millones (\$ 126.000.000).

En razón de lo expuesto, se estima que ese Honorable Congreso de la Nación dará curso favorable al proyecto de ley adjunto.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 850

CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER.

Jorge M. Capitanich. – Axel Kicillof.

OBSERVACIONES

1

Buenos Aires, 26 de junio de 2014.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Julián Andrés Domínguez. S./D.

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de formular observaciones al Orden del Día N° 334, que contiene el dictamen de las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Libertad de Expresión, que han considerado el mensaje 850/14, expediente 2-P.E.-14 y proyecto de ley por el cual se modifica la ley 23.349, de impuesto al valor agregado, sobre las alícuotas que gravan las ventas, locaciones e importaciones así como la locación de espacios publicitarios en diarios, revistas y publicaciones periódicas.

Se deja constancia que las presentes observaciones se presentan conforme al reglamento de la Cámara artículo 113: “Producidos los dictámenes de las comisiones serán impresos, numerándolos correlativamente en el orden de su presentación a la Secretaría. Una vez impresos, se los distribuirá en la forma prevista en el artículo 50, inciso 5, se pondrán a disposición de la prensa y quedarán en observación durante siete días hábiles.

La Cámara no considerará ninguna propuesta de modificación que no haya sido depositada en la Secretaría dentro de este término, salvo su aceptación por la Comisión respectiva antes de la consideración del despacho por la Cámara o pronunciamiento expreso de la misma por los dos tercios de los votos emitidos, debiendo su autor, en este caso, limitarse a leerla y procediéndose, sin debate, a determinar si ella se considera o no por la Cámara.

Los dictámenes de comisión en discrepancia con el que fuere aprobado en general y las disidencias parciales tendrán, en el debate en particular, el tratamiento de las observaciones formuladas en término; y los diputados que los sostengan podrán, en el curso del mismo, hacer las propuestas pertinentes.

El término del artículo 113, conforme el orden del día vence el 4 de julio de 2014.

Por las razones que fundamentaré seguidamente y desarrollaré en el recinto.

Sin otro particular lo saludo atentamente.

Graciela Camaño.

FUNDAMENTOS

La observación que realizo respecto del proyecto bajo análisis se refiere a dos cuestiones: la primera, al establecimiento de alícuotas diferenciadas por los montos de facturación de los sujetos alcanzados; el Poder Ejecutivo nacional propone el establecimiento de alícuotas diferenciales respecto del IVA según determinadas categorías basadas en la facturación anual de aquellos cuya actividad sea la producción editorial, la realización de ventas, la fabricación o elaboración de una cosa mueble por encargo de un tercero (basada dicha elaboración en medios gráficos), la locación de espacios publicitarios en diarios, revistas y publicaciones periódicas.

Si bien estoy totalmente de acuerdo con la reducción de alícuotas a la prensa como medio para facilitar el acceso de todos los ciudadanos a información diversa y plural, tengo las siguientes objeciones.

En el mensaje de elevación del proyecto el Poder Ejecutivo nacional (PEN) no explica los criterios utilizados para fijar los pisos y topes fijados en la escala propuesta para establecer los diferenciales en la aplicación de las alícuotas. Al no contar con información suficiente no podemos estar seguros si este objetivo se cumple ya que si existe la distinción entre medios según su facturación, sucede que se beneficia a unos, pero se deja fuera del beneficio a otros que pueden estar en una situación lindante.

En tal sentido, el hecho de no anunciar un dispositivo de actualización tendrá como consecuencia, con el paso del tiempo, la exclusión de muchos medios impresos del beneficio original.

Consecuentemente a lo manifestado, propongo una cláusula automática antiinflacionaria que podría tomarse del precio vigente de doce mil toneladas (12.000) de papel prensa, esta cláusula automática valdría para mantener el objetivo del proyecto de ley que pretende beneficiar a las empresas de revistas y periódicos de menor envergadura, y aportaría las siguientes prerrogativas: blindar a la medida de los efectos de la inflación y aportar nitidez al sistema, ya que —a diferencia de lo que ocurre con la facturación— las cantidades propuestas son fácilmente comprobables (ver cuadro anexo).

La segunda observación se encuentra nítidamente vinculada al principio de igualdad de raigambre constitucional y está establecido en el artículo 16 de la Constitución Nacional.

Allí se dispone que todos los habitantes son iguales ante la ley y que la igualdad, este artículo no está vinculado con una igualdad numérica y por ello excluye todo distingo arbitrario, injusto e ilegal contra determinados sujetos, me refiero a los medios de comunicación electrónica.

En efecto desde los orígenes de la sociedad el rol de la información ha ido cambiando significativamente, y en la actualidad es un hecho indiscutible que la información y conocimiento desempeñan un papel primordial para el desarrollo de esa misma sociedad.

El volumen de conocimientos y de información disponible en la actualidad, así como su velocidad de actualización, genera nuevos retos para su operación y manejo, entre los cuales se encuentra la capacidad para almacenarlos, catalogarlos y hacerlos disponibles en forma oportuna y a costos razonables al usuario final o en apoyo a la sociedad del conocimiento. Los retos técnicos se constituyen en mejoramiento del almacenamiento, la catalogación y la transmisión de la información.

La evolución del acceso a la información almacenada en medios automatizados y los mecanismos de transmisión de la información han tomado el reto y hoy en día (a través de convenios de dimensiones descomunales) han unido al planeta entero a través de una red mundial de vastas proporciones que vincula a un ingente volumen de computadoras, repletas de información e interconectadas por diversos medios de transmisión que van desde la humilde radio hasta los satélites más avanzados de comunicación. El almacenamiento de la información de manera centralizada o en pocos puntos se va convirtiendo inexorablemente en almacenamiento de tipo distribuido a través de los cientos de miles de puntos de almacenamiento en las redes, ello, aunado a un acceso rápido, fácil y económico a través de los sistemas de comunicaciones; ambas tecnologías y su sinergismo han sido las respuestas tecnológicas al reto de la disponibilidad de la información y conocimiento a nivel global.

La Internet es la interconexión de redes informáticas que permite a las computadoras conectadas comunicarse directamente. El término suele referirse a una interconexión en particular, de carácter planetario y abierto al público, que conecta redes informáticas de organismos oficiales, educativos y empresariales. De allí, que el objetivo esencial de las nuevas tecnologías de la comunicación e informática, permitiría proporcionar al Estado, a la academia, bibliotecas, empresas y público en general, acceso universal a una información especializada, de calidad, que eduque e informe a esa sociedad del conocimiento.

En este contexto innegablemente los medios digitales de información “en línea”, a través de Internet mediante las plataformas web y de *smartphones*, constituyen un rol esencial en los cambios sociales, que dadas sus características tienen un alcance mayor a la población que los mismos en soporte de papel.

Atento lo expuesto y a los motivos que se desarrollan, la observación planteada, con el objeto que el espíritu de la norma no se vea afectada –así como tampoco la misma resulte contradictoria, ni afecte derechos de jerarquía constitucional de los contribuyentes o de terceros–, se incluya en el cuerpo normativo de referencia, como sujeto pasivo de la norma.

En este sentido, propongo que se incorpore al texto del proyecto de ley textualmente los medios digitales de información “en línea” a los medios de digitales de información “en línea”.

En la inteligencia indicada, y con correcto criterio, es que se ha citado en los fundamentos del proyecto de ley, el artículo 13 del Pacto San José de Costa Rica. Al respecto, no puede soslayarse la jerarquía constitucional de dicho pacto, que sin duda influye notablemente al momento de interpretar el alcance de la protección constitucional otorgada a la libertad de expresión, la que se complementa, sin lugar a hesitaciones, con el principio constitucional de igualdad ante la ley que se encuentra vulnerado por el criterio restrictivo utilizado en el proyecto de ley objeto de análisis.

Esta prerrogativa que se pretende otorgar a los medios gráficos no debe implicar un encasillamiento del concepto, ni desarrollarse a través de un enfoque literal y restrictivo, ya que ello queda en franca contradicción con los cambios permanentes que se producen en la sociedad actual. Por el contrario, una norma como la que se pretende sancionar debe realizarse con un criterio esencialmente progresista o dinámico; dado que al tratarse de un aspecto de la vida social del tenor de las comunicaciones, un criterio legal pético y carente de flexibilidad constituye una visión que por no adecuarse a la realidad corre el riesgo de terminar en la inexorable ruptura del orden jurídico, tornando la norma sancionada en abstracta o de mínima aplicación fáctica. Lo que a posteriori sí constituiría una vulneración flagrante del espíritu de la norma, y lo que, con la modificación que se pretende introducir, quedaría subsanado.

Con una norma como la que se pretende aprobar, no sólo se cercenan los derechos de los medios gráficos no enumerados en el proyecto de ley, sino que ello influiría directamente sobre los consumidores de dichos medios de divulgación; pues la competencia entre éstos y los beneficiados por la ley se tornaría desigual. Y, como es sabido, el trato diferente entre iguales debe estar razonablemente justificado, extremo que no se haya tratado en el proyecto analizado y que no encuentra justificación posible en el contexto mencionado por sus autores, pues la causa fin de la norma es fomentar y apoyar el enriquecimiento cultural de la población y el afianzamiento de la estructura democrática (SIC).

En el entendimiento indicado, resulta oficioso traer a colación ciertas pautas que ha establecido la Corte Interamericana de Derechos Humanos para entender lo dispuesto por el artículo 13 del Pacto San José de

Costa Rica. Al respecto, el Tribunal ha señalado que: 1) una sociedad bien informada es sinónimo de una sociedad libre, 2) el derecho de libre expresión y acceso a la información hacen notoria la importancia de la transparencia de las actividades estatales, las que favorecen a su vez el control ciudadano, 3) los medios de comunicación social juegan un rol esencial como vehículos para el ejercicio de la dimensión social de la libertad de expresión, por lo que es indispensable que tengan acceso a las diversas informaciones y opiniones, y 4) supone que una sociedad bien informada, propicia y robustece el debate público (Corte IDH, caso “Ricardo Canese v. Paraguay”. Sentencia de 31/08/04. Serie C N° 111, y Caso “Herrera Ulloa vs. Costa Rica”, sentencia de 2 de julio de 2004, Serie C N° 107).

Ha sostenido la Corte Suprema de Justicia de la Nación que, entre las libertades que la Constitución Nacional consagra, la de prensa es una de las que poseen mayor entidad, al extremo de que sin su debido resguardo existiría tan sólo una democracia desmembrada o puramente nominal (CSJN *Fallos*, 248:291, 315:1492 entre otros). Asimismo, también se ha expresado diciendo que es deber del Estado nacional evitar acciones directas o indirectas que limiten el derecho a la libertad de prensa, encontrándose en los actos indirectos aquellos que se valen de medios económicos para limitar la expresión de las ideas (CSJN *Fallos*, 320:1191).

Por lo tanto, si el fin tuitivo de la futura ley se erige como fundamento para que los medios gráficos puedan llevar a cabo su tarea libremente y en un ámbito de igualdad, no puede dejarse fuera de ésta a otros medios gráficos que no sean los diarios, revistas y publicaciones periódicas. Por el contrario, la norma a sancionarse debería abarcar a todo medio gráfico, entendiéndose a éste como un concepto flexible que abarca tanto a los medios que divulgan información a través de papel impreso como a los medios que lo hacen a través de Internet, por ejemplo, por medio de páginas web.

En tal contexto, resulta interesante mencionar el alcance que oportunamente ha dado a la expresión medios gráficos un organismo dependiente del Poder Ejecutivo nacional; en tal sentido, en la resolución general 3.209/2011 de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) se ha manifestado oportunamente que “Podrán concursar todos los sujetos mayores de edad que, en el lapso respectivo, hayan publicado en medios gráficos editados en el país (diarios, revistas, páginas “web” y, en su caso, libros), durante el período anual al que corresponda [...]” (artículo 1 del anexo a la resolución general 3.209/2011 – el subrayado nos pertenece). Como se aprecia, las publicaciones realizadas en páginas web también forman parte de los medios gráficos de comunicación o divulgación de información o ideas; por lo tanto resulta imperioso incluir a este tipo de medios en el proyecto de ley analizado.

Graciela Camaño.

ANEXO

2-P.E.-2014

Cuadro 1

<i>Importe de facturación de los doce (12) meses calendario, sin incluir IVA</i>	<i>Alicuota</i>		<i>*Ton papel prensa CH a u\$d 700</i>	<i>*u\$d</i>
Igual o inferior a \$63.000.000	2,5 %	←	Igual o inferior a 90.000	10.843
Superior a \$ 63.000.000 e igual o inferior a \$ 126.000.000	5 %	←	Superior a 90.000 e igual o inferior a 180.000	10.843
Superior a \$ 126.000.000	10,5 %	←	Superior a 180.000	21.687

Cuadro 2

<i>Importe de facturación de los doce (12) meses calendario, sin incluir IVA</i>	<i>Alicuota</i>		<i>*Ton papel prensa CH a u\$d 700</i>	<i>*u\$d</i>
Igual o inferior a \$63.000.000	2,5 %	←	Igual o inferior a 90.000	10.843
Superior a \$ 63.000.000 e igual o inferior a \$ 126.000.000	10,5 %	←	Superior a 90.000 e igual o inferior a 180.000	10.843
Superior a \$ 126.000.000	21 %	←	Superior a 180.000	21.687

2

Buenos Aires, 30 de junio de 2014.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, diputado Julián Andrés Domínguez.

S/D.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de formular observaciones al Orden del Día N° 334, que contiene el dictamen de las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Libertad de Expresión, referido a las modificaciones a la Ley de Impuesto al Valor Agregado respecto de las alícuotas aplicables a los medios de prensa gráficos.

Dejo constancia de que las siguientes observaciones las presento conforme con las disposiciones previstas en el artículo 113 del reglamento de esta Cámara.

En primer lugar debo decir que coincido con el sentido del proyecto (enviado por el Poder Ejecutivo bajo el número 2-P.E.-14), en cuanto busca recomponer una situación histórica cual era la exención de tributar IVA de los diarios, revistas y publicaciones impresas, en aras de su promoción y de favorecer su sustentabilidad, en atención a su importancia para el desarrollo de la cultura, la información y el debate democrático.

Hasta el año 1998, la venta de publicaciones periódicas no era gravada con el impuesto al valor agregado. A partir de aquel año, como consecuencia de las urgencias fiscales, los medios gráficos pasaron a estar gravados. Por la ley 25.063 primero, y por el decreto delegado 733/01 después, ambas normas modificatorias de la ley del impuesto 23.349, fueron alcanzadas las ventas de diarios, revistas, y publicaciones periódicas con una alícuota del 10,5 %, y la venta de publicidad por dichos medios con la alícuota general del 21%. Las entidades de medios: Asociación de Editores de Diarios de Buenos

Aires (AEDBA), la Asociación de Telerradiodifusoras Argentinas (ATA), la Asociación Argentina de Editores de Revistas (AAER), la Asociación de Radiodifusoras Privadas Argentinas (ARPA) y la Asociación de Diarios del Interior de la República Argentina (ADIRA), iniciaron reclamos tendientes a corregir la situación, que además llevaba al quebranto de numerosos medios. La ley 25.866 (2004) atenuó mínimamente el problema al reducir al 10,5 % la alícuota para locación de espacios publicitarios en el caso de editores pequeños con facturación inferior a pesos cuarenta y tres millones doscientos mil (\$ 43.200.000).

Pero el proyecto dictaminado reduce las alícuotas solamente para los medios medianos y pequeños, sin llegar a la exención de éstos, y manteniendo sin variación la actual tributación de los grandes medios, lo cual creo que no es compatible con un tratamiento igualitario y sistémico de los medios de comunicación en orden a garantizar pluralidad y diversidad con plena libertad de expresión.

Véase que el proyecto del PEN propone:

1) Reducir al 2,5 % la alícuota de IVA para las ventas, locaciones de obra e importaciones de diarios, revistas y publicaciones con facturación anual igual o inferior a sesenta y tres millones de pesos (\$ 63.000.000);

2) Reducir al 5 % la alícuota en aquellos casos cuando la facturación anual sea entre sesenta y tres millones de pesos (\$ 63.000.000) y ciento veintiséis millones de pesos (\$ 126.000.000);

3) Mantener la actual alícuota del 10,5 % para los medios con facturación superior a los ciento veintiséis millones de pesos (\$ 126.000.000) en los 12 meses anteriores al año fiscal correspondiente.

4) Establecer alícuotas diferenciadas para las locaciones de espacios publicitarios en diarios, revistas y publicaciones cuya actividad sea la producción editorial (2,5 % para los casos de facturación anual hasta \$ 63.000.000; 10,5 % para facturación hasta \$ 126.000.000 y alícuota plena del 21 % en caso de facturación superior a dicho monto).

Discrepo con las diferenciaciones y escalas que se establecen, y con la exclusión del beneficio que se realiza respecto de los medios considerados “grandes” (facturación por ventas superior a \$ 126.000.000).

Los beneficios impositivos dirigidos a los medios gráficos tienen la finalidad de favorecer la subsistencia y sustentabilidad de los existentes y alentar la aparición de publicaciones nuevas, en aras de promover la mayor circulación posible de información y de ideas, y de enriquecer así el desarrollo cultural y el debate democrático.

La situación merece ser corregida a fin de retornar a la idea que preponderó durante tantos años y que impera en muchos países, ésta es, la de que los medios gráficos deben estar exentos o gravados mínimamente,

a fin de maximizar las posibilidades de acrecentar la información y la cultura, tanto como el Estado lo procura en relación a otras expresiones artísticas y culturales.

Es que, como ha señalado la Corte Suprema, “no sólo debe evitar el gobierno acciones intencional o exclusivamente orientadas a limitar el ejercicio de la libertad de prensa, sino también aquellas que llegan a idéntico resultado de manera indirecta. Los actos indirectos son, en particular, aquellos que se valen de medios económicos para limitar la expresión de las ideas. Esta Corte ha señalado la influencia del factor económico en la prensa actual, ya que “Los medios materiales y técnicos, las redes de información, la ampliación de la tirada, la difusión nacional y hasta internacional de algunos medios, la publicidad y propaganda, etc., han insertado a la prensa en el tejido de las complejas relaciones económicas en el que se encuentran las empresas contemporáneas” (*Fallos*: 320:1191, disidencia de los jueces Fayt, Petracchi y Bossert). La Convención Americana sobre Derechos Humanos establece, en su artículo 13, inciso 3, que “no se puede restringir el derecho de expresión por vías o medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales o particulares de papel para periódicos, de frecuencias radioeléctricas, o de enseres y aparatos usados en la difusión de información o por cualesquiera otros medios encaminados a impedir la comunicación y la circulación de ideas y opiniones”. A ello agrega que “es deber de los tribunales proteger los medios para que exista un debate plural sobre los asuntos públicos, lo que constituye un presupuesto esencial para el gobierno democrático. La Corte Interamericana de Derechos Humanos afirmó que “la libertad de expresión se inserta en el orden público primario y radical de la democracia, que no es concebible sin el debate libre” (caso “La colegiación obligatoria de periodistas”, Opinión Consultiva OC-5/85 del 13 de noviembre de 1985, serie A N° 5, párrafo 69). Asimismo destacó que “la expresión y la difusión del pensamiento y de la información son indivisibles, de modo que una restricción de las posibilidades de divulgación representa directamente, y en la misma medida, un límite al derecho de expresarse libremente” (caso “La última tentación de Cristo [Olmedo Bustos y otros]”, sentencia del 5 de febrero de 2001, serie C 73, párrafo 65), y que los medios de comunicación en una sociedad democrática son verdaderos instrumentos de la libertad de expresión y no vehículos para restringirla, razón por la cual es indispensable que recojan las más diversas informaciones y opiniones (caso “Ivcher Bronstein vs. Perú”, sentencia de 6 de febrero de 2001, serie C N° 74, párrafo 149). Y también sostuvo que la libertad de expresión tiene una dimensión individual y una dimensión social. Dicha libertad requiere, por un lado, que nadie sea arbitrariamente menoscabado o impedido de manifestar su propio pensamiento y representa, por tanto, un derecho de cada individuo; pero implica también, por otro lado, un derecho co-

lectivo a recibir cualquier información y a conocer la expresión del pensamiento ajeno (casos “La colegiación obligatoria de periodistas”; “La última tentación de Cristo”; “Herrera Ulloa vs. Costa Rica”, sentencia del 2 de julio de 2004, serie C N° 107, párrafo 108)” (CS, en “Editorial Río Negro”, sentencias del 14/10/08 –considerandos 9° y 10° transcritos–, y del 15/6/10 en la misma causa, “Editorial Perfil” (Fallos 334:109) y “Arte Radiotelevisivo Argentino”, del 11/2/14).

Para el cumplimiento de tales finalidades –el respeto y la promoción de la libertad de expresión en su sentido colectivo–, la regulación hacia los medios de comunicación debe ser sumamente cuidadosa y transparente. En tal sentido, son muy negativos los antecedentes del actual gobierno en lo que hace a la regulación general de los medios y a la aplicación de algunos de sus aspectos, como el reparto de la publicidad oficial, que se realiza hace 10 años de manera arbitraria y claramente discriminatoria. Tal ha sido la causa de los fallos de la Corte Suprema en los casos mencionados, en los que hubo de corregir la discriminación sufrida por algunos medios.

Así, las regulaciones de carácter tributario, así como las relativas a publicidad oficial y a medios de comunicación en general, son susceptibles de afectar la libertad informativa y de expresión en su dimensión colectiva, tal como lo ha destacado la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y de los tribunales internacionales, por lo que sus disposiciones deben ser tratadas con suma delicadeza y responsabilidad, procurando aventar los riesgos de dar lugar a resultados disvaliosos. En su sentencia dictada en el caso “Grupo Clarín”, del 29/10/13, la Corte Suprema hizo especial hincapié en la faz colectiva de la libertad de expresión, y en la necesidad de garantizarla a través del trato igualitario.

Tanto el alto tribunal como las normas internacionales tienen por existente y probada una circunstancia histórica y universal, cual es que el poder del Estado y del gobierno constituye una amenaza natural para la libertad de prensa y su diversidad y pluralismo. El artículo 13, punto 3 de la Convención Americana de Derechos Humanos se refiere precisamente a “el abuso de controles oficiales encaminados a impedir la comunicación y la circulación de ideas y opiniones”. A su vez, el principio N° 13 de la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión adoptada por la CIDH en 2000 alude a las “presiones estatales directas e indirectas dirigidas a silenciar la labor informativa”. En igual sentido, la Declaración para la Promoción de la Diversidad en los Medios de Comunicación del Relator Especial de Naciones Unidas sobre Libertad de Opinión y de Expresión, el Representante de la OSCE sobre Libertad de los Medios de Comunicación, el Relator Especial de la OEA sobre Libertad de Expresión y la Relatora Especial de la CADHP (Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos) sobre Li-

bertad de Expresión y Acceso a la Información, del 12/12/2007, señala que “... el control gubernamental ... constituye(n) una amenaza a la diversidad de los medios, a la vez que genera(n) otros riesgos, tales como la concentración del poder político en manos de los propietarios o de elites gobernantes”, y que corresponde prestar atención “al potencial para el abuso que tienen los sistemas de regulación a los medios de comunicación en perjuicio, entre otros, de la diversidad, particularmente cuando los órganos de control no cuentan con suficiente protección contra la interferencia política”.

En el caso de este proyecto del poder, considero que no respeta la igualdad, generalidad, equidad, transparencia y simplicidad necesarias en relación con el interés comprometido.

En relación a los actos de venta, distribución, locación de obra e importación, propongo un esquema mucho más simple, equitativo y beneficioso para todos los medios gráficos y en especial para los pequeños: gravar a la generalidad con un 3 %, y directamente eximir a los pequeños y medianos que así estén definidos por la legislación general como micro, pequeños y medianos empresariales (ley 25.300 y resolución 50/13 de la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa).

El proyecto del Poder Ejecutivo no sólo tiene el inconveniente de establecer tres categorías de contribuyentes según su nivel de facturación, en donde existiría un 100 % de diferencia de tributación entre la primera categoría y la segunda, 100 % entre la segunda y la tercera y 400 % entre la primera y la tercera, sino que además faculta al Poder Ejecutivo a modificar los montos de facturación correspondientes a cada categoría. Esto, no sólo constituye una delegación de facultades de carácter tributario que es inconstitucional por aplicación del artículo 76 de la Constitución Nacional y la jurisprudencia de la Corte Suprema que veda la delegación en materia tributaria (“Camaronera Patagónica SA c/ Ministerio de Economía y otros s /amparo”, 15/4/14), sino que además otorga al Ejecutivo el poder discrecional de beneficiar a medios gráficos mediante la manipulación de las categorías de tributación que propone el proyecto, amén del gran instrumento de castigo y recompensa que aplica el Poder Ejecutivo con los medios gráficos que es el reparto discriminatorio de la publicidad oficial, práctica censurada por la Corte Suprema pero que el gobierno persiste en aplicar.

La normativa que impera en otros países –latinoamericanos y europeos– tiende precisamente a consagrar un trato igualitario con tasas muy reducidas o exenciones. Véase por ejemplo en Brasil (3 %), Francia (2,1 %), Alemania (7 %), España e Italia (4 %). Por su parte, en México, los Estados Unidos, Uruguay y en el Reino Unido los medios se encuentran exentos, como era en la Argentina hasta 1998. El detalle en la Unión Europea es el siguiente:

IVA COMPARADO EN EUROPA								
IVA	TASA NORMAL DE IVA	TASA IVA REVISTAS CIRCULACI	TASA IVA DIARIOS CIRCULAC	TASA IVA PUBLICID	TASA IVA LIBROS	AYUDA POSTAL & TELEFON	CREDITOS BANCAR ESPECIAL	SUBSIDIO DIRECTO GOBIERNO
1 ALEMANIA	15.0%	7.0%	7.0%	15.0%	7.0%	SI	SI	-
2 AUSTRIA**	20.0%	10.0%	10.0%	?	10.0%			
3 BELGICA	21.0%	6%**	0.0%	21.0%	6.0%	SI*		SI
4 DINAMARCA	25.0%	0.0%	0.0%	25.0%	25.0%	SI	SI	-
5 ESPAÑA	16.0%	4.0%	4.0%	16.0%	4.0%	SI	SI	
6 FRANCIA	20.6%	2.1%	2.10%	20.6%	20.6%	SI*		SI
7 FINLANDIA**	22.0%	22.0%	22.00%	22.0%	12.0%			
8 GRECIA	16.0%	4.0%	4.0%	6.0%	4.0%	SI*	SI	
9 INGLATERRA	17.5%	0.0%	0.0%	17.5%	0.0%	SI		
10 IRLANDA	21.0%	12.5%	12.5%	21.0%	0.0%			SI
11 ITALIA	19.0%	4.0%	4.0%	19.0%	4.0%	SI*	SI	SI
12 LUXEMBURGO	15.0%	3.0%	3.0%	6.0%	3.0%			
13 PAISES BAJOS	15.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	SI		SI
14 PORTUGAL	17.0%	5.0%	5.0%	17.0%	5.0%			
15 SUECIA**	25.0%	25.0%	6.0%	25.0%	25.0%			

** Escasa Información

SI*= Tarifas postales y telefonicas reducidas

A tenor de todo lo anterior, propongo simplificación el tratamiento de la siguiente manera.

1. En primer lugar, propongo retornar a la exención de IVA anterior al año 1998 para el caso de micro, pequeños y medianos editores encuadrados de tal manera por la legislación general sobre pymes (ley 25.300), a tono con varios proyectos presentados en el mismo sentido en esta Honorable Cámara (expediente 949-D.-2014, proyecto presentado por los diputados Aguad, Oscar; Pinedo, Federico; Alonso, Laura; Giubergia, Miguel; Vaquié, Enrique; Bazze, Miguel; Asséff, Alberto y Duclós, Omar; y expediente 4.458-D.-2014, proyecto presentado por los diputados Bullrich, Patricia; Cáceres, Eduardo; Scaglia, Gisela; Durand Cornejo, Guillermo y Schmidt-Liermann, Cornelia). Para así establecerse debería ser aprobada la siguiente disposición: "Incorpórase como inciso i), del artículo 7, el siguiente: "i) La distribución y venta de diarios, revistas y publicaciones periódicas efectuada por editores que encuadren en las previsiones del artículo 1° de la ley 25.300".

Debe desatacarse asimismo que el artículo 1° de la ley 25.300 establece que la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional del Ministerio de Industria debe definir las características de las empresas que serán consideradas Micro, Pequeñas y Medianas, lo cual se encuentra reglamentado en la actualidad por la resolución 50/13 de dicho organismo, que establece un tope de ventas anuales de \$ 183.000.000 para encuadrar en aquella categoría en

el tipo "industria", y \$ 250.000.000 en el rubro "Comercio".

2. Por su parte, sostengo que el resto de los medios de prensa gráficos debe ser tratado en igualdad de condiciones, fijándose para sus operaciones de venta, distribución, locación de obra e importación una alícuota única del 3 %. Para ello la disposición legal a aprobar debería ser la siguiente: "Incorpórase como último párrafo del artículo 28, el siguiente: "Estarán alcanzados con una alícuota del 3 % del Impuesto al Valor Agregado las ventas, excluidas las comprendidas en el inciso a) del primer párrafo del artículo 7°, la distribución y las locaciones del inciso c) del artículo 3° y las importaciones definitivas de diarios revistas y publicaciones periódicas."

De esa manera, la situación se acercaría en gran medida al histórico tratamiento recibido por los medios gráficos, sin resignar la totalidad de recursos tributarios que se recaudan en la actualidad.

3. Por último, extender la alícuota reducida del 10,5 % para locación de espacios publicitarios (carga tributaria que soporta en parte el locatario) a todos los medios pequeños y medianos sin excepción. Para ello debería disponerse en la ley lo siguiente: "Sustitúyese el inciso g), del cuarto párrafo del artículo 28, por el siguiente: "g) La locación de espacios publicitarios en el supuesto de editores que encuadren en la previsiones del artículo 1 de la Ley 25300. La reducción de la alícuota prevista precedentemente para la locación de espacios publicitarios alcanza asimismo a los ingre-

que obtengan todos los sujetos intervinientes en tal proceso comercial, sólo por dichos conceptos y en tanto provengan del mismo”.

En suma, acompaño en su sentido general al proyecto doctaminado, pero propongo como modificaciones al régimen las siguientes:

1. La reducción de 10,5 % a 3 % de la alícuota sobre las operaciones de venta, distribución, locación de obra e importación de diarios, revistas y publicaciones impresas realizadas por sujetos cuya actividad no es la producción editorial.

2. La exención total de IVA en aquellas operaciones de distribución y venta en el caso de editores que encuadren en las previsiones del artículo 1° de la ley 25.300, micro, pequeñas y medianas empresas.

3. La extensión para todos los micro, pequeños y medianos editores encuadrados en la ley 25.300 de la alícuota reducida del 10,5 % para la locación de espacios publicitarios (actualmente rige sólo para aquellos cuya facturación en el año calendario inmediato anterior al período fiscal sea inferior a pesos cuarenta y tres millones doscientos mil (\$ 43.200.000).

Creo que, por el contexto que se experimenta de serio conflicto del gobierno con los medios de comunicación, resulta imprescindible en orden a proteger las libertades y bienes sociales que se encuentran aquí en juego, que se sancione un régimen de beneficios tributarios para los medios gráficos que garantice de la mejor manera posible la generalidad, igualdad, equidad y transparencia, y que a tal efecto resulte sencillo en su formulación, como el que propongo.

Asimismo estimo que, al encontrarse la progresividad del tratamiento tributario conforme con la capacidad contributiva, garantizada por vía de las categorías previstas en el régimen del impuesto a las ganancias, la diferenciación de la alícuota de IVA para las ventas, locaciones de obra e importaciones de los diarios, revistas y publicaciones de acuerdo con su nivel de facturación carece de sentido y complejiza la administración y recaudación del tributo.

Por todo lo expuesto considero que el proyecto no puede ser aprobado por el pleno de la Cámara de Diputados.

Sin otro particular, saludamos al señor diputado con atenta y distinguida consideración.

Laura Alonso. – Federico Pinedo.

Sr. Presidente (Domínguez). – En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Feletti. – Señor presidente: venimos a proponer una modificación a la ley del impuesto al valor agregado, que esencialmente consiste en beneficiar al sector de medios grá-

ficos a partir de una segmentación y rebaja en las alícuotas por importes de facturación.

Esta metodología tributaria no es nueva; ya se ha trabajado en el mismo sector con las radios de frecuencia modulada y con los medios gráficos con menor facturación. El objetivo –la señora diputada Mónica Gutiérrez luego lo va a detallar con mayor precisión– es la continuidad de un proceso que busca democratizar la palabra, ampliar las voces y facilitar el funcionamiento de los medios gráficos.

La segmentación y modificación de las alícuotas tiene en cuenta, por un lado, el precio de tapa y, por el otro, la venta de los espacios de publicidad.

–Ocupa la Presidencia la señora vicepresidenta 1ª de la Honorable Cámara, profesora Norma Amanda Abdala de Matarazzo.

Sr. Feletti. – En ese sentido, voy a detallar cuál es la situación actual, a dónde apuntamos, cuáles son los sujetos sobre los que incide esta medida y cuál será el impacto fiscal.

En estos momentos, aquellos medios gráficos que facturan hasta 63 millones de pesos anuales por precio de tapa, tienen una alícuota del 10,5 por ciento, que es similar en el caso de la publicidad. A estos medios se les rebaja la alícuota del 10,5 al 2,5 por ciento, y por la venta de espacios de publicidad, del 10,5 al 2,5.

En segundo lugar, se establece otro tramo de medios, que serían los de carácter mediano por su tamaño de facturación, que van de 63 millones a 126 millones anuales. Hoy la alícuota es 10,5 por precio de tapa y 21 por publicidad. Se rebajaría del 10,5 al 5 en el precio de tapa, y del 21 al 10,5 en el caso de la venta de espacios de publicidad.

Aquellos medios que facturen más de 126 millones de pesos anuales quedan tal como están, en 10,5 en el precio de tapa y en 21 por la venta de espacios de publicidad.

En este sentido, el total de contribuyentes alcanzados hoy por la ley del IVA son 923, que tienen un nivel de ventas anuales en torno de los 10.500 millones de pesos.

De los 923 contribuyentes, van a quedar alcanzados por la rebaja de alícuota de menor porte 895 contribuyentes. Es decir que el beneficio fiscal abarca casi el 90 por ciento de los sujetos incididos, ubicando en 895 medios

el beneficio tributario mayor, en aquellos que facturen hasta 63 millones de pesos anuales.

En segundo lugar, el segmento de 63 a 126 millones de pesos anuales involucra a 12 contribuyentes de los 923, y por último, quedan fuera de la modificación de alícuota apenas 16 contribuyentes.

Respecto del impacto fiscal total del que estamos hablando, el Estado está transfiriendo por esta vía hacia el sector de medios gráficos por la rebaja de las alícuotas del IVA, casi 285 millones de pesos, es decir que el Estado involucra una transferencia de recursos del fisco a los sectores de medios gráficos de 285 millones de pesos.

Los mayores beneficiarios, por 197 millones de pesos, son aquellos medios que facturen hasta 63 millones anuales. Es decir, de los 285 millones, 895 medios se llevan el grueso de la desgravación por 197 millones.

También es real que aquellos medios de porte mediano, de 63 a 126 millones, que son 12, se llevan casi 88 millones de pesos de la transferencia. Es decir que el Estado transfiere 285 millones de pesos, de los cuales casi 200 millones se los llevan los medios más chicos y casi 90 millones se los llevan los medios de porte mediano. Al resto, 16 medios, no los alcanza ninguna variación de alícuota.

Este impacto que abarca la totalidad de medios gráficos –como dije antes, sólo 16 medios gráficos no quedan alcanzados por algún grado de beneficio– busca por un lado la continuidad y la expansión de aquellos medios que facturen menos de 63 millones de pesos anuales, y también la potenciación del empleo en dichos medios.

Por el otro lado, sabemos que hoy una parte importante de la comunicación mediática abarca también a los medios digitales. No están comprendidos en esta modificación de la ley, pero sí es voluntad –y esto lo hemos conversado en el bloque y con miembros de la Comisión de Libertad de Expresión–, dado que se trata de una actividad novedosa, podemos incorporarlos a futuro al beneficio fiscal, a partir de un estudio adecuado del sector. Hay bastantes dudas entre diferenciar portales de noticias y buscadores, para no beneficiarlos indebidamente.

Concluyo destacando, en primer lugar, el esfuerzo que hace el gobierno nacional: 285 millones de pesos anuales, de los cuales casi 200 millones de pesos van a 895 medios de todo el país como forma de incentivar la actividad en ese sector, buscando democratizar la palabra y, en segundo lugar, favoreciendo la expansión del empleo por esta vía.

Más adelante la presidenta de la Comisión de Libertad de Expresión explicará los aspectos cualitativos de este proyecto de ley.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Presenta el dictamen de minoría el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Sánchez. – Señora presidenta: tanto el diputado Lousteau como yo, que formamos parte de las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Libertad de Expresión, así como los demás miembros de nuestro interbloque, estamos de acuerdo con todas aquellas acciones parlamentarias que ayuden a ampliar el acceso a la información, la pluralidad y la libertad de prensa. Y en principio también creemos que algunas medidas impositivas pueden ayudar a lograr este objetivo.

Entendemos que de haberse podido trabajar con más tiempo –y voy a hacer algunas apreciaciones de orden metodológico sobre cómo se dio el debate en la comisión–, sabiendo que la mayor parte de los bloques, si no todos, estábamos de acuerdo con una iniciativa de este tipo, podríamos haber obtenido un consenso mayor, como bien dijo el diputado Feletti.

Es necesario aclarar que hay varios países de distintas regiones del mundo que utilizan este tipo de herramientas. Veinticuatro de veintisiete países de la Unión Europea y varios países de nuestra región –Brasil, Uruguay– utilizan este tipo de diferenciación.

Ahora bien, dentro de las discrepancias técnicas y de contenido, queremos definir algunas cuestiones que creemos que no sólo no ayudan sino que además se convierten o podrían convertirse en injustas respecto de algunos de los contribuyentes incluidos en esta rama de actividad.

En primer lugar, es necesario saber cuál es el criterio para establecer los distintos pisos mínimos y máximos para formar parte de las

determinadas categorías establecidas en el proyecto de ley.

Efectivamente, según el informe que nos dio en el debate de la comisión el propio presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, diputado Feletti, a pedido del señor diputado Lousteau, y por lo que también nos informaron algunos de los representantes de los organismos invitados a brindar su opinión, pudimos saber que no llegan a mil las empresas alcanzadas por esta iniciativa. Es decir, es un universo pequeño para el análisis no sólo del Estado sino del Parlamento, saber cuántas de esas mil estarían en condiciones de formar parte del primer tramo del cuadro, del segundo, del tercero, y así sucesivamente.

Pero no sólo eso. Tendríamos que saber por qué se establecen los topes, montos mínimos y máximos, y cuál es el criterio de razonabilidad. En realidad, no se estableció una razón definitiva sino que se dijo: “De tal monto a tal monto forman parte del primer tramo de alícuota, de tal monto a tal monto, forman parte del segundo”, y así sucesivamente.

Nosotros creemos que la valoración tributaria tiene que estar puesta no sólo en una uniformidad del monto que se cobre a todos los contribuyentes, sino en relación con la capacidad contributiva que estos tengan. Por eso creemos que es importante poder escalar, pero creemos que tiene que ser razonable la definición de esas escalas. Esta discusión no se dio.

La segunda cuestión que es fundamental, sobre todo para los tiempos que vivimos, es el establecimiento de escalas en pesos. Todos sabemos el nivel de inflación con el que lamentablemente vivimos en la República Argentina. Consecuentemente esta escala, como cualquier otra fijada en pesos, queda desactualizada y no hace falta que pase más de un año para que muchos de los contribuyentes contenidos en el segundo o en el primer escalón de esta estructura tarifaria puedan pasar al segundo o al tercero producto exclusivamente de la inflación.

Como se refiere en el caso de la tributación por valor de tapa de los bienes en circulación, queda desactualizada y aumenta la cantidad de pesos, no por la cantidad de ejemplares que vendan en alza sino por el precio de tapa en alza producto de la inflación. Esta misma discusión ya la dimos pero en un sentido diferente

—y creo que así se reconoció— cuando se fijaron las formas de sanciones en el proyecto. Se querían lograr sanciones para los empleadores que incumplieran con las leyes laborales. Esas sanciones, fijadas en pesos, pasaron a atarse a otro patrón que no estaba establecido en pesos y que tenía una actualización permanente.

Para este caso propusimos, y así lo establecimos en el dictamen, obtener algún otro criterio de actualización que sirviera y que no quedara desactualizado, que no fuera injusto y que no hiciera pasar de categoría a un contribuyente por el solo hecho de estar mayormente alcanzado por la cantidad vendida.

Relacionado con este punto, concretamente propusimos que los tramos fueran establecidos en función, por ejemplo, de la circulación física de cada uno de los medios, los que hasta el momento se miden por el IVC, método aún no cuestionado por nadie.

Cuando el tema fue tratado en comisión, se consideró que podrían haberse establecido criterios mixtos de circulación y de venta, y de circulación y otros. Pero se expresó en el dictamen definitivo de mayoría sólo el establecido en pesos. Además, queremos manifestar que si bien no forma parte del proyecto de ley en sí y por lo tanto no está contenido en el dictamen, ni siquiera en el de mayoría, el mensaje del Poder Ejecutivo se refería a dos decretos complementarios a esta política. Por ello, es necesario que este Parlamento también remita su posición con respecto a los decretos. Y bien lo hará oportunamente sobre la valoración o la validez de esos decretos. Creemos que lo que se establece en dichos decretos también es injusto e ilegal.

En uno de esos decretos se considera la posibilidad de que se cancele deuda tributaria con canje de publicidad. ¿Qué pasaría si establecemos este tipo de pago de deuda tributaria o de obligación tributaria con canje de lo que produzca cualquier empresa de cualquier rama de actividad, si establecemos que para todas las ramas es válido que se haga? El Estado nacional estaría cobrando en especie, es decir, en cables de alta tensión, en kilos de pan, en publicidad, en pescado, en harinas, en soja o en servicios personales. Es decir que no sólo significaría la irracionalidad absoluta por la cual el Estado dejaría de financiarse y conse-

cuentemente dejaría de tener capacidad para llevar adelante sus propias obligaciones, sino que además termina siendo absolutamente injusto con las demás ramas de actividad.

Sólo estamos permitiendo este tipo de trato tributario a una actividad y, por lo tanto, creemos que ese decreto es ilegal.

Entendemos que estos proyectos tienen que ser tratados con la mayor información posible. La información más importante pero no la única que deberíamos tener a disposición –además de saber cuántos son los sujetos tributarios alcanzados, cuáles son sus características y su capacidad de pago– tiene que ver con el costo fiscal de la medida.

Si bien hay que reconocer que el presidente de la comisión, diputado Feletti, nos ha informado sobre el significado del costo fiscal para cada una de las medidas, nos resulta imposible la valoración, porque dicho costo debe ser analizado con las otras variables que hacen que una medida sea positiva o que necesite modificaciones. Por eso nosotros propusimos algunos cambios. No dijimos que estábamos en contra.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Vaya concluyendo su exposición, señor diputado, que se ha agotado su tiempo.

Sr. Sánchez. – Ya termino, señora presidenta.

Le pedimos al oficialismo, y por su intermedio al Poder Ejecutivo, que los proyectos que provengan de la Casa Rosada contengan la información más detallada posible, sobre todo la que solamente puede ser dada por el Poder Ejecutivo nacional. Precisamente es la que tiene que ver con el costo fiscal.

Por último, creemos como ha dicho el miembro informante de la comisión, que no sólo deberíamos estar dando este tipo de incentivos a los medios gráficos físicos, sino que también tendríamos que mirar no el futuro sino el presente. Acá es donde tengo una pequeña diferencia con el señor diputado Feletti. Los medios *on line* ya no son una novedad. Hace rato que existen. Por eso nosotros deberíamos estar brindando este tipo de condiciones tributarias beneficiosas para ellos también, si es que queremos lograr el objetivo fundamental de contribuir a la pluralidad, a la máxima información y a la libertad de expresión.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra la señora diputada por Córdoba.

Sra. Gutiérrez. – Señora presidenta: el proyecto que estamos considerando propone modificar las alícuotas que gravan las dos actividades comerciales que llevan a cabo los medios de comunicación gráficos: la venta de ejemplares, por un lado, y la locación de sus espacios publicitarios, por otro.

En el primer caso, como bien explicó el señor diputado Feletti, existe una imposición del IVA del 10,5 por ciento. Se propone una tributación escalonada según el nivel de facturación del sujeto aportante, es decir, según la magnitud del medio de comunicación.

Las escalas propuestas, que van del 2,5 al 10,5 por ciento, muestran a las claras que los más beneficiados serán los más pequeños. Es decir, las pymes periodísticas, teniendo en cuenta que, lejos de ser antojadizo, el monto propuesto de 63 millones para fijar el tope más bajo es el valor que establece la resolución pyme número 50/2013. De esta forma, se determina cuáles son las empresas de servicio y se fija el tope de 54 millones para las empresas agropecuarias y de 183 millones para las de industria y minería, por dar algunos ejemplos.

En cuanto a la venta de publicidad por parte de los medios gráficos, el proyecto también establece alícuotas diferenciadas, llegando al 21 por ciento del IVA actual para las facturaciones que superen los 126 millones de pesos.

Resulta interesante observar –el señor diputado preopinante hizo alguna alusión a esto– la situación de los medios en la región. Según una información de la SIP, que es la Sociedad Interamericana de Prensa, se construyó en el país una situación inventada en relación con los medios masivos.

Estamos hablando de una entidad que es muy crítica y parcial en la postura que ha tenido siempre sobre la situación de la comunicación en nuestro país. La Argentina, comparándola con otros países, incluso sin esta ley, se encuentra en una situación altamente favorable en materia de gravámenes a los medios gráficos de comunicación.

Cuando este proyecto se convierta en ley, en nuestro país habrá una de las mejores si-

tuaciones respecto del impuesto que se cobra por la venta de ejemplares y por publicidad. Bolivia tiene una alícuota del 13 por ciento en el gravamen a las ventas –llamado “sobre el precio de tapa”– y a la locación de espacios publicitarios. En Canadá es de entre 5 y 13 por ciento. En Chile llega al 19 por ciento en ambos rubros. México tiene un gravamen sobre las ventas de publicidad del 30 por ciento.

La Argentina tiene también una posición ventajosa si la comparamos con la de los países de la Unión Europea. Un informe de la Comisión Europea de enero de este año da cuenta de que Alemania, que tiene un estándar impositivo del 19 por ciento, cobra el 7 por ciento sobre las ventas de publicidad en diarios y periódicos; Austria, el 10 por ciento; Bulgaria, el 20 por ciento; Finlandia, el 10 por ciento; Irlanda, el 9 por ciento, y los más altos son Polonia y Lituania, que oscilan entre el 8 y el 20 por ciento.

Seguramente todos estaremos de acuerdo en que la actividad comunicacional de los medios gráficos constituye un pilar indispensable para la democracia y para el enriquecimiento cultural de toda la población, así como para el desarrollo de las comunidades de ciudades pequeñas, donde los medios locales tienen un fuerte arraigo y un alto nivel de ascendencia.

Es por ello que creemos que el objetivo de este Congreso debe ser que los medios gráficos puedan continuar existiendo como empresas rentables, con este tipo de incentivos que permitan agregar otras voces a las que existen y ampliar la libertad de expresión y el derecho de la ciudadanía a la información. Seguramente todos hemos de coincidir en esto, como decía recién.

Es importante repasar cómo hemos llevado a cabo estos principios en el Congreso de la Nación. Me atrevo a decir que en los últimos cinco años este Congreso avanzó más que nunca antes en el último período democrático del país en materia de debate y sanción de leyes para la libertad de expresión.

Es bueno recordar la postura de los bloques legislativos respecto de las leyes que en los últimos cinco años han constituido un certero avance en esta materia. Voy a nombrar las tres principales.

En primer lugar, tenemos la ley 26.551, que modificó el Código Penal para despenalizar las calumnias e injurias en casos de interés público y así dejar de perseguir penalmente a los periodistas por aquello que publiquen o digan en medios audiovisuales. Se trató de una iniciativa del Poder Ejecutivo sancionada por este Parlamento en el año 2009 y que en esta Cámara recibió 154 votos afirmativos y 12 negativos –del bloque del PRO y aliados– con 88 ausencias, fundamentalmente del bloque de la Unión Cívica Radical.

La segunda ley, que consideramos un hito –con mayúscula– en el avance de la libertad de expresión, es la de servicios de comunicación audiovisual 26.522. Es interesante recordar que fue aprobada en esta Cámara con 147 votos afirmativos y la ausencia de la mayoría de los bloques de la oposición. En el Senado las ausencias se transformaron en votos negativos, y se aprobó por 44 votos por la afirmativa y 24 en contra.

El último proyecto fue aquel que aprobamos en diciembre de 2011, por el que se declaraba de utilidad pública la comercialización, distribución y producción de la pasta celulosa y papel para diarios –ley 26.736–, que fue aprobado en esta Cámara por 135 votos afirmativos y 92 negativos de parte de miembros de bloques de la oposición.

Este repaso tiene la intención de señalar cuánto de lo meramente declarativo ha pasado a la acción en este Congreso Nacional. Nosotros creemos que esta iniciativa es la cuarta de significativa importancia para garantizar pluralidad de voces, derecho a la información y libertad de expresión.

En primer lugar, el proyecto en tratamiento representa una respuesta de este Parlamento a una demanda de larga data de las entidades que nuclea a los medios gráficos de todo el país. Como ustedes saben, esas entidades han estado presentes y brindaron su posición en el plenario que realizaron las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Libertad de Expresión, y todas han coincidido en que la norma favorece esa pluralidad, especialmente a nivel regional, ya que el negocio editorial genera condiciones de sustentabilidad que, sin lugar a dudas, van a facilitar la supervivencia de muchos empre-

dimientos y, con ello, la garantía de los puestos de trabajo.

Mi compañero, el diputado Feletti, se refería a la vocación de nuestro bloque de incluir a los medios digitales en una norma que los contemple. Entendemos que el proyecto de ley tuvo alguna omisión que este bloque considera reparar. En la mayoría de los casos, los medios digitales son apéndices o unidades de negocios dentro de las propias empresas periodísticas cuyo principal producto es el diario en papel y, por ello, facturan la publicidad a través de la empresa principal.

Sin embargo, hay una minoría –a la que creo que se debe atender– que tiene como único producto el medio *on line*. Esta es una tendencia creciente tanto en la Argentina como en el mundo. En este sentido, este bloque asume un expreso compromiso que la Comisión de Libertad de Expresión intentará llevar a la acción, si hay consenso por parte de los señores diputados de trabajar conjuntamente con los editores de medios digitales en una norma que los contemple. Los medios de información en línea son la nueva realidad de la comunicación en general y del ejercicio del periodismo en particular, de manera tal que no hay dudas de que este Congreso debe abocarse a legislar en ese sentido.

Creo que deben contemplarse las mismas consideraciones que han sido tenidas en cuenta para los medios gráficos, los medios en papel. Hablo de consideraciones y no simplemente de beneficios en el convencimiento de que no sólo estamos determinando condiciones más favorables para la carga impositiva de las empresas –con lo cual promovemos su desarrollo– sino que además estamos promoviendo su transparencia y registro de actividad ante la Administración Federal de Ingresos Públicos. Es con esa mirada que hemos propiciado y vamos a seguir propiciando este tipo de iniciativas.

Finalmente quiero referirme a algunos conceptos vertidos en el plenario de comisiones que han sido objeto de disidencias por parte de algunos diputados de la oposición.

En los fundamentos de las disidencias hemos podido ver que algunos refieren que se desconocería el impacto de la medida sobre la competencia en el mercado editorial. En este punto, como recordaba recién, el plenario in-

cluyó la exposición de las cinco entidades más representativas del sector gráfico editorial de la Argentina. Más allá de matices puntuales, todas expusieron su acuerdo con este proyecto de ley. Es decir que los propios interesados no están cuestionando esto, y menos aún, objetando problemas de competitividad a causa de un gravamen de IVA diferenciado.

Las objeciones opositoras hablan de la necesidad de escuchar a expertos en la materia, sin especificar a quiénes se refieren. Déjeme decirles que más que expertos trajimos a este Congreso a los directos y verdaderos interesados.

Quienes proponen tomar como criterio de diferenciación para la aplicación de las alícuotas la circulación de ejemplares en lugar de la facturación, deberían conocer que existe un sinnúmero de circunstancias muy diversas que determina aquel famoso índice de circulación emitido por el organismo oficial –entre comillas–, o legitimado, que es el Instituto Verificador de Circulaciones –IVC–, a propósito integrado por todas las empresas que facturan mucho más de lo que estamos determinando acá en la alícuota diferenciada. Al IVC lo manejan las empresas monopólicas de los medios más grandes de la Argentina. Esto ya nos da una pauta de hacia dónde se orientan los índices que difunden.

Decía que hay un sinnúmero de circunstancias que determinan que la distribución sea de uno u otro modo, y eso lo convierte en un dato absolutamente relativo, empezando por la distribución geográfica de los principales centros de distribución de diarios en papel de la Argentina; los canillitas pueden dar cuenta de esto mucho mejor que yo.

En la disidencia que leímos por ahí, de los señores diputados Lousteau y Sánchez –lástima que no está el diputado preopinante porque en su exposición dio otros fundamentos que no son necesariamente los que están escritos en su disidencia–, se pregunta por qué es necesario establecer diferencias según un criterio que no tiene ninguna relación con los contenidos ni con el derecho a la información, y se piden parámetros que tengan que ver con la calidad y cantidad de la información. Me hubiera gustado que los que sostienen este argumento elaboraran un proyecto de ley fijando como

parámetro para cobrar el IVA los contenidos de los medios. Sinceramente tengo curiosidad por ver cómo sería algo así. ¿Alguien se imagina que estemos legislando cobrar impuestos de acuerdo con una supuesta calidad periodística? ¿Quién determina semejante cosa? Quienes hacen propuestas de este tipo son los mismos que hablan de libertad de expresión en la Argentina.

Me hubiese gustado preguntar al diputado preopinante a quiénes piensan dar el premio a la calidad y qué clase de contenidos le parecerá pertinente gravar y cuáles no.

Por último, me quedo con lo que por lo bajo han dicho –quizás no pueden decirlo en voz alta porque sería políticamente incorrecto en el contexto y el rol que han decidido asumir en esta etapa de la historia– editores de algunos grandes medios nacionales y regionales: que los ejecutivos de entidades regionales o extranjeras de prensa que a diario construyen un discurso mentiroso respecto del estado de la libertad de expresión en la Argentina señalaron que la imposición de alícuotas diferenciadas por el nivel de facturación de los medios gráficos sería una quimera y un ideal imposible de conseguir por parte del gobierno o del Congreso argentinos.

Esta es la ley que estamos votando, una más que promueve la actividad editorial y el desarrollo cultural de los pueblos, propende a la pluralidad de voces –porque podrá dar lugar a más medios y hará que no se extingan los que ya existen– y, fundamentalmente, garantiza a todos los ciudadanos el derecho a la información. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Giubergia. – Señora presidenta: voy a compartir el tiempo con el señor diputado Cano.

Desde el bloque de la Unión Cívica Radical hemos firmado este dictamen en disidencia parcial. Adelanto que acompañaremos la votación en general del proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo.

En la reunión conjunta que celebraron las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Libertad de Expresión la semana pasada, estuvieron presentes representantes de ADIRA,

ADEPA, DYPPRA, Cadypba y AFERA. Desde ADIRA afirmaron que esta iniciativa constituye un hito importante, porque restablece la equidad tributaria. Como es sabido, todos los medios de comunicación del interior del país están en una situación absolutamente asfixiante porque pierden la competitividad y, por lo tanto, la posibilidad de continuar adelante con sus actividades.

Por otro lado, los representantes de ADIRA comentaban algo que nos parece razonable: que la escala para reducir las alícuotas a partir de una facturación de 45 millones debe tener bases objetivas.

En aquella reunión también se habló sobre la falta de actualización de los montos. Como se recordará, la ley 25.300 –de fomento a la micro, pequeña y mediana empresa– contempla la necesidad de proceder a esa actualización. Por eso en este proyecto de ley habría que establecer esa variable para que no ocurra lo mismo que con el impuesto a las ganancias que deben pagar los trabajadores en relación de dependencia. El proceso inflacionario que sufre la República Argentina trae como consecuencia que los valores fijados en dicha ley queden, con el paso del tiempo y en menos de un año, totalmente desactualizados.

Por estas razones, creemos que es necesario dar respuesta a un reclamo que, como decían los representantes de ADEPA, es de vieja data.

Los medios de comunicación del interior del país son, fundamentalmente, micro, pequeñas y medianas empresas. Cuando me refiero a la ley 25.300 y a la actualización de los montos a que hace referencia, quiero decir que debemos tener la suficiente capacidad para lograr que esta norma beneficie a esas empresas que, en la mayoría de los casos, son familiares y poco les alcanzan los recursos para atender esta situación.

Cuando al señor presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda le preguntamos cuál era el costo fiscal, nos respondió que el del año 2013 es de 285 millones de pesos. Asimismo, nos informó que de 923 contribuyentes, 16 estarían en 126 millones, que son los que no recibirían ninguna rebaja. Esto nos preocupa, porque hay medios regionales –como *La Gaceta*, a la que seguramente se referirá el señor diputado Cano– que se verán total y absolu-

tamente afectados al no quedar comprendidos dentro de las escalas.

Éstos son los motivos por los cuales suscribo el dictamen de mayoría en disidencia parcial y solicito una vez más, como ya lo hiciera en la reunión de comisión, que se establezcan escalas objetivas para que ningún medio de comunicación quede afuera. Es necesario contemplar a todos los medios de comunicación y, fundamentalmente, a los del interior del país, que es a los que se pretende beneficiar con esta norma. De ahí nuestro acompañamiento en general y nuestras disidencias en particular.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Tucumán.

Sr. Cano. – Señora presidenta: en primer lugar, aclaro que desde el punto de vista fiscal esta es una medida importante que beneficia en general a todos los medios, pero nos gustaría dejar planteadas dos observaciones.

El primer antecedente en la imposición de un tope para dar beneficios fiscales corresponde a la ley 25.063, que después de 2000 fue modificada por la ley 25.300, que pone un tope de 24 millones y establece un mecanismo de actualización.

Otro antecedente es del 17 de diciembre de 2003. Primero en Diputados y luego en la Cámara de Senadores, se trató un nuevo proyecto de ley que establece un tope de 43 millones. En esa sesión el senador Pichetto, presidente del bloque oficialista, textualmente dijo: “Se trata de la reducción del IVA a los medios gráficos del interior del país”.

Entendemos que puede haber muchos criterios para fijar los aranceles de acuerdo con la capacidad de facturación de cada una de las empresas. Sin embargo, creemos que en esta norma debe haber por lo menos un artículo que contemple una actualización que tome como parámetro la inflación que marca el INDEC.

De no ser así, claramente seguimos cayendo en la discrecionalidad del Poder Ejecutivo para fijar estos topes, de la misma manera que lo hace con las retenciones, los aranceles y el impuesto a las ganancias, cuando esta es una facultad del Congreso Nacional. Con claridad hay que dejar establecido un mecanismo de actualización de estos montos.

Por otra parte, como lo refería el señor diputado Giubergia, si esta normativa tiene como uno de sus objetivos desde 2003 beneficiar a los medios del interior, si bien es cierto que quedan 16 medios, como dijo el señor diputado Feletti, comparativamente existe una gran diferencia entre la facturación de *La Gaceta* de Tucumán, el diario *Río Negro*, *El Día* de La Plata o *La Voz del Interior*, y la de los grandes medios nacionales, que facturan cinco veces más que, por ejemplo, *La Gaceta*. Sin embargo, se somete a los medios del interior a la misma presión fiscal que a los medios que facturan cinco veces más. Eso es discrecional y viola el espíritu de la norma que estamos tratando.

Todos abonamos las medidas que se tomen para generar la pluralidad, la libertad de expresión y la libertad de prensa, pero una cosa es lo que se dice en el discurso y otra lo que pasa en la realidad. Puedo hablar de los buenos propósitos que tuvo la sanción de la Ley de Medios en Tucumán, y tal como ya lo expresé en el Senado, debo hacer la salvedad de que una de las pocas radios que en Tucumán hace notas a los dirigentes de la oposición es Radio Nacional, cuando uno es protagonista de una noticia y con absoluta libertad puede expresar lo que siente.

No ocurre lo mismo con la mayoría de los otros medios de la provincia. En tanto y en cuanto en el Congreso no discutamos el establecimiento de mecanismos claros y transparentes de distribución de la pauta oficial, que no sólo tengan que ver con el manejo de la línea editorial de los medios, todo lo que podamos abonar respecto de la libertad de prensa es puro discurso demagógico. Mientras no discutamos la distribución de la pauta oficial, esto es letra muerta y los recursos de la pauta oficial son de todos los argentinos. Entonces, de la misma forma que hoy estamos discutiendo esta normativa, también debe haber un criterio al respecto.

Cuando tratamos el tema, planteé al señor diputado Feletti que debería haber un mecanismo para que de algún modo se siga dando beneficios a estos medios del interior que facturan cinco veces menos que los denominados medios grandes, pero que con la sanción de esta norma hoy están sometidos a la misma presión fiscal.

También habría que fijar un mecanismo de actualización que contemple, por lo menos, la

inflación que marca el INDEC, para que estos montos no queden desfasados.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Solá. – Señora presidenta: voy a fundamentar los conceptos principales de la disidencia parcial al proyecto de ley en tratamiento que, oportunamente, presentara mi compañera de bloque Graciela Camaño. Agradezco a la Presidencia que me permita hacerlo.

Estamos de acuerdo con la modificación de la ley 23.349, de impuesto al valor agregado, en esta materia. Al respecto debo señalar, en primer término, que lo importante de una norma que establece una innovación hacia los medios pequeños y medianos –sin conocer bien cuál es ese límite ni el que existe entre los medianos y grandes– es una actitud progresista.

También debo reconocer que se le dio ingreso a este proyecto y que luego fue girado a las comisiones respectivas, donde fue considerado. Aclaro que desconozco si existen proyectos similares de otros diputados –sean oficialistas o de la oposición–, con los que no quisiera ser injusto.

Dicho lo anterior, creo que se están cometiendo dos errores en el marco de este debate y de lo que está escrito en el dictamen que se pretende aprobar. El menor de ellos –pero no por eso el menos importante– se refiere al tamaño de los medios que se establecen de acuerdo al monto de facturación que figura en el cuadro anexo al proyecto.

Según ese cuadro, algunos medios van a seguir pagando lo que venían abonando en función del precio de tapa y otras cuestiones. Por ejemplo, por avisos están pagando el 21 por ciento y por el precio de tapa el 10,5 por ciento. El problema es que no tenemos información –tampoco nos la han brindado– sobre los valores objetivos para establecer las cifras nominales que figuran en los cuadros anexos. Esto ya lo han mencionado otros diputados en sus discursos.

Además, de acuerdo con los testimonios que hemos escuchado en la reunión conjunta de las comisiones que se abocaron al análisis de este tema, la cifra que se fija como piso a partir del cual se deberá seguir pagando la misma alícuo-

ta que en el presente es relativamente baja. Lo cierto es que nosotros no lo sabemos; simplemente lo planteamos, porque si tuviésemos una cifra concreta la propondríamos.

Lo que sí vamos a proponer es que al sancionar este proyecto no se vuelva a incurrir en la idea de una Argentina ideal, que no es la real, que permite aprobar cuadros, cifras, topes, pisos, etcétera, en términos nominales, como si la inflación no existiera. Tengamos en cuenta que estamos hablando de leyes, que son menos veloces que las resoluciones, que pueden cambiarse más rápidamente aunque muchas veces eso no ocurra.

Entonces, como estamos hablando de leyes, tendríamos que fijar las cifras de esos cuadros –tanto el de venta y locaciones como el de publicidad, que es similar al anterior– en términos de algún bien y, en la medida de lo posible, que tenga relación con el tema del que se trata. En este sentido, proponemos que se tome un precio aproximado de 700 dólares, que es el valor de la tonelada de papel importado de China, que es el principal origen de esas importaciones en la Argentina.

Así, si tomamos como valor de referencia un dólar de 8,30 pesos, nos quedaría una tabla en términos de papel prensa importado y no del más caro. Lo importante es que el cuadro tome como referencia el valor de la tonelada, ya que la actualización se haría en forma automática, ya sea porque se mueve el tipo de cambio o porque varía el precio del papel importado que, a su vez, seguramente será utilizado para fijar el precio interno de ese insumo por parte de quienes lo producen en nuestro país.

No queremos que se repita el error de la cifra nominal, que es el que ha motivado tantas horas y litros de tinta, etcétera, ante tanta injusticia con respecto a, por ejemplo, la cuestión de ganancias sobre los salarios. Los salarios pagan o no ganancias según quiera la presidenta de la República a través de un decreto, y no a través de una ley definitiva que fije los límites en términos móviles y no fijos, con una tasa de inflación que está entre el 25 y el 30 por ciento.

No queremos que se repita lo que pasa en las escalas de autónomos o de cuentapropistas, que se van haciendo cada vez más injustas a medida que los salarios suben, que la inflación sube o ambas cosas.

No queremos que se repita lo de bienes personales, que tiene una cifra fija, un piso a partir del cual se paga, y pasan los años pero sigue siendo el mismo. Se considera rico supuestamente —se trata del impuesto a la riqueza— a quien tenga, por ejemplo, menos de un departamento chico en un barrio alejado y barato de la Capital.

No queremos que se repitan esas cosas, como el impuesto del 35 por ciento a los automóviles de alta gama, que se valoraron en 170 mil pesos antes de los impuestos, lo que paralizó la venta de automóviles nuevos y usados porque no se estableció una cifra variable, aunque fuera en moneda extranjera.

No queremos que se haga eso porque, entonces, el objetivo buscado, que es amparar y proteger en la competencia cotidiana a los medios más chicos y medianos, se va a dar vuelta. Después de un tiempo de inflación, de aumento de costos de estos medios y con esta cifra fija, los medios van a depender del Estado para mejorar su situación, que se quiere mejorar hoy. Luego van a tener que hacer gestiones permanentemente para ver si consiguen un decreto de la señora presidenta, un DNU, o si vienen acá y empiezan el farragoso y largo trámite de una ley.

Entonces, ¿los queremos ayudar o someter? Honestamente, digo que no creo que se los quiera someter, no quiero que se discuta en esos términos, pero creo que se los va a someter a la cola para ver si consiguen o no lo que buscan, porque la ley va a estar mal hecha. ¿Y por qué va a estar mal hecha? Porque así se hacen las leyes desde el oficialismo, que desconoce la existencia de la inflación y, con ella, la movilidad de todos los costos. Todo ello ocurre con un proyecto de ley que tiene buenas intenciones y que es mejor que la ausencia de una normativa.

El segundo tema es casi obvio. No nos parecen suficientes, ni por asomo, las explicaciones ni del presidente de la Comisión de Presupuestos, el señor diputado Feletti, ni de la diputada por Córdoba que habló sobre el tema. ¿Por qué rechazamos su explicación?

Rechazamos la explicación de que no se hayan tomado en cuenta los medios digitales porque el proyecto de ley llegó así y no se tuvo tiempo. Nosotros vamos a sancionar una nor-

ma muy injusta con los medios digitales. Si a un grupo de jóvenes se le ocurre hoy hacer un medio digital en alguna localidad del interior, utilizarían algún espacio de la web. Por supuesto que no crearían un medio gráfico, sino que utilizarían un medio digital.

Hay muchísimos medios digitales, de distintos tamaños y orígenes, que pintan realidades locales, universales, etcétera. Tienen una velocidad impresionante en el traspaso de la información, con un amplísimo acceso desde los distintos medios tecnológicos, como *smartphones*, computadoras en las casas y en lugares públicos; esto constituye la vida cotidiana del país, y cada vez hay más aparatos desde los cuales se puede acceder a esa información.

Estamos hablando de medios, de cultura, de periodismo, de opinión, de protección, de poner en igualdad de condiciones frente a la ley y de que el sistema no someta a los medios chicos. Lo mismo puede decirse de los medios chicos del ámbito digital.

Este proyecto de ley parece haber sido hecho alrededor de 1980. Acá deberían estar Cafiero y Jaroslavsky, entre otros; no parece una ley de 2014. No es excusa decir: “Ya veremos qué vamos a hacer con los *on line*”, porque, además, cuando se sancione definitivamente esta norma, los medios *on line* van a quedar en desigualdad de condiciones con los gráficos.

Es cierto que los medios gráficos siguen siendo importantísimos y que muchos argentinos los leemos, pero igual o más cierto es que se recurre cada vez más a los portales de cualquier tipo y a los portales más independientes y menos dependientes de las empresas muy grandes, que tienen portales y medios en papel.

Esa velocidad, ese acceso y esa acumulación enorme de información nacional e internacional, bien o mal usada, queda fuera de la rebaja del IVA, cuando podríamos hacer una iniciativa que después la AFIP, con el desarrollo de la informática, podría mejorar con sus rígidos y bastante fieles sistemas, según la reglamentación de la norma por parte del Poder Ejecutivo. Podría haber sido un proyecto que incorporara la frase “medios digitales”, que dejara las alícuotas y los montos previstos para aplicar a esos medios.

Si nos equivocáramos, lo haríamos con buena fe y, seguramente, encontraríamos por parte de los organismos como el que he mencionado la debida corrección posterior. Pero peor es hacer una norma sólo para medios del presente y del pasado, y no una norma para el futuro.

Con esta iniciativa estamos mirando para atrás. Hoy hemos mirado para atrás con muchos proyectos que hemos votado, en algunos casos bien; en la mayoría, no.

Hoy hemos tenido un día que no tiene ninguna relación —o muy poca— con lo que pasa en la calle en la Argentina. Esta iniciativa tampoco tiene relación con la realidad, que es el acceso permanente a la red. Si mañana, a través de una ley tiránica, nos sacaran la red, sentiríamos un enorme déficit, casi como si nos sacaran la luz, porque ya se sabe cómo es la tecnología: una vez que accedemos a ella, pasa a ser un derecho adquirido, una costumbre y, en algunos casos, un vicio.

De ninguna manera, entonces, se puede pensar que estamos hablando de algo del futuro. Estamos hablando de algo del presente, pero que cada vez va a estar más desarrollado en el futuro.

Por lo tanto, presentando incógnitas desde el punto de vista de cuál es el tamaño exacto de un medio digital pequeño o muy pequeño, ¿se puede comparar con las cifras de ese tamaño en los medios clásicos, en los medios gráficos de papel? No lo sé, señora presidenta, tengo algunas dudas. Por eso creo que este proyecto nace con buenas intenciones, pero con un criterio obsoleto.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). — Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quien solicitó dos minutos por haber sido aludido por la señora diputada Gutiérrez.

Sr. Sánchez. — Señora presidenta: efectivamente, cuando hablamos de calidad y de cantidad, como métodos para poder establecer algún patrón más o menos objetivo respecto de lo que son las dos relaciones de cualquier contribuyente, cualquier usuario o unidad productiva con el Estado, nos referimos no solamente al establecimiento de criterios para cobrarles algo —en este caso los impuestos—,

sino también a cuál es el criterio por el cual les vamos a dar algo.

Como bien dijo el diputado Cano, si a un medio le decimos que le vamos a cobrar poco, pero le vamos a dar mucho en pauta publicitaria oficial, mientras que a otros, nada o poco, lo que estamos haciendo es decidir y definir cuáles son los medios que van a tener beneficios por parte del Estado —decidido por el Poder Ejecutivo, no por una ley— y cuáles son los medios que no los tendrán.

No vamos a discutir objetivamente adónde irá la plata de la pauta oficial. A partir de cuánto tendrán que pagar de impuestos, vamos a saber qué medios van a tener problemas y cuáles no, y qué se tiene que escribir y qué no.

A la presidenta de la comisión, diputada Mónica Gutiérrez, le contesto que efectivamente cuando hablamos de cantidad podemos considerar la circulación, y esto ya lo mencioné en mi discurso. No estoy hablando de otra cosa.

Sin embargo, cuando nos referimos a cantidad, pregunto a la presidenta de la comisión cuál es el criterio objetivo que utiliza el Poder Ejecutivo nacional, que se niega a tratar un proyecto de regulación de la pauta publicitaria oficial para beneficiar a unos y perjudicar a otros, aun contando con fallos de la Corte Suprema.

Gracias por la libertad de expresión, señora presidenta. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). — Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Tonelli. — Señora presidenta: estamos de acuerdo con la rebaja del impuesto al valor agregado para los medios gráficos, diarios y revistas. Pero estamos de acuerdo con la rebaja en serio y para todos, y no con esta rebaja que es para algunos sí y para otros no. Lo digo porque hay medios a los cuales se les mantiene la alícuota actual del 10,5 por ciento y el precio de tapa o de venta de la publicación.

Solamente algunos serán beneficiados con una rebaja que puede llegar al 5 por ciento del IVA o al 2,5 por ciento, según el nivel de facturación.

Esta diferencia en la alícuota del IVA a pagar por los diarios, las revistas y los medios gráficos, desde nuestro punto de vista no tie-

ne una fundamentación ni una justificación adecuada. Tampoco la ha brindado el Poder Ejecutivo en los fundamentos del proyecto ni los diputados oficialistas que hablaron a favor de la iniciativa.

La verdad es que no sabemos cuál es la razón o el justificativo de esta diferenciación en la alícuota. Esto con un agravante: no hay en toda la Ley del Impuesto al Valor Agregado ningún otro supuesto, ya sea de productos, bienes o servicios, en el cual la alícuota tenga diferentes valores y diferentes porcentajes según la facturación o cualquier otro parámetro a considerar.

Insisto, no hay en toda la Ley del Impuesto al Valor Agregado ningún otro supuesto en el cual a una misma actividad o a un mismo servicio se le apliquen porcentajes diferentes de acuerdo con distintos criterios, cualesquiera sean ellos. El único caso es éste: el de los medios.

Además, como el gobierno tiene una pelea, que reivindica permanentemente, con los medios y, como no hace más que hablar de los monopolios y de lo mal que les cae a algunos medios, la verdad es que la discriminación se torna sospechosa. Uno tiene todo el derecho del mundo a pensar que lo que el gobierno quiere es rebajar el IVA a algunos medios que le caen bien o que viven de la pauta oficial, y no bajárselo a algunos medios que no le caen tan bien.

Asimismo, al carecer de fundamento y de justificativo, esa diferenciación se torna claramente inconstitucional por discriminatoria. No está explicado ni fundado adecuadamente un criterio que justifique esa diferenciación.

Si fuéramos a hacer diferencias en cuanto al pago del impuesto o a la alícuota del impuesto de acuerdo con la facturación, hay otros impuestos en los que se justificaría mucho más hacer algún tipo de diferenciación. Esto lo dije en oportunidad de discutirlo en el plenario de las comisiones. Si vamos a hacer algún tipo de diferenciación en la alícuota del impuesto en función de la facturación, deberíamos empezar por actividades que tienen mucha más importancia y repercusión en la vida cotidiana de la población y, sobre todo, de los más necesitados.

El ejemplo típico es el de los almacenes de barrio y los hipermercados. Si vamos a hacer diferencias a la hora de establecer distintas alícuotas del IVA, no es razonable que un pequeño almacén de barrio pague el mismo IVA que los hipermercados, con la importancia y la trascendencia que tiene el IVA aplicado a los alimentos, sobre todo a los productos de la canasta básica. En relación con esto último, me gustaría ver alguna vez una iniciativa del oficialismo –nosotros las hemos presentado– para rebajar el IVA a los alimentos que integran la canasta básica.

En consecuencia, la propuesta que hicimos y que reiteramos, es que estamos de acuerdo en rebajarles el IVA a los medios gráficos, pero hacerlo para todos y por igual, sin que éste sea el único caso en el cual se hace una diferenciación en función de la facturación. Sería una buena forma de fomentar y aliviar la actividad de medios que son tan importantes para el desarrollo de la vida cultural, educativa y política del país.

Por último, voy a reiterar algo que también dije en la comisión. Afortunadamente, ya fue comentado aquí. Si tanto le preocupa al gobierno fomentar y contribuir a la actividad de los medios gráficos, debería empezar por cumplir las cuatro sentencias de la Corte Suprema de Justicia de la Nación que le ordenan distribuir la pauta publicitaria de una forma diferente de como lo está haciendo.

El gobierno hoy día distribuye la pauta publicitaria de una forma definitivamente arbitraria, favoreciendo a medios amigos con absoluta y total independencia de que alguien los lea o no. Con muchos de ellos ocurre que nadie los lee, pero sin embargo no se atiende a criterios o parámetros objetivos, como los que le ha ordenado la Corte Suprema que debe tener en cuenta a la hora de distribuir la pauta oficial.

De manera tal que si la intención del gobierno fuera verdadera y sincera –cosa que no parece a la luz de la letra del proyecto–, debería empezar por distribuir la pauta publicitaria conforme con los parámetros que ya le fijó la Corte Suprema en cuatro sentencias. Sin embargo, las incumple el gobierno día tras día.

En segundo lugar, debería disponer una rebaja del impuesto al valor agregado exactamente igual para todos los medios. Rebajemos

del 10,5 al 5, al 2,5 o al 3 por ciento, pero que sea para todos los medios por igual, con el objeto de que no haya hijos ni entenados, que parece ser lo que el gobierno pretende.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra la señora diputada por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sra. Bullrich. – Señora presidenta: con su debida autorización, le voy a ceder la palabra primero al señor diputado Pradines.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Entonces, ¿va a compartir el tiempo con el señor diputado por Mendoza?

Sra. Bullrich. – Sí, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Pradines. – Señora presidenta: cuando hablamos de política tributaria, en cualquier país racional del mundo debe ser equilibrada para las partes, sobre todo dentro de lo que son las mismas actividades. No existe diferenciación de tasas entre la misma actividad, que es lo que está pasando acá.

Incluso en este proyecto de ley se está utilizando lo que se denomina en contabilidad “tabla de doble entrada”. Por un lado, se aplica una tasa y cuando se compulsa con el monto de ventas se pasa a otra. Esto es una tabla de doble entrada, lo que constituye una barbaridad. Por eso, lo que vamos a aprobar hoy, desde el punto de vista tributario, constituye un mamarracho.

Si a todo eso no le incorporamos un coeficiente de ajuste con mucha más razón voy a estar diciendo una gran verdad. O sea que en los próximos meses, teniendo en cuenta que tomaban las cifras comparando los valores en función de lo que establecen las resoluciones de lo que es una pyme conforme al monto de facturación, ya estamos alrededor de más de un 20 por ciento teniendo en cuenta 2013. Esto lo digo porque la inflación ha sido superior en estos meses.

De acuerdo con el índice del Congreso, la proyección de la inflación va a llegar aproximadamente a un 40 por ciento, con lo cual, a diferencia del resultado que aquí se pretende, que es beneficiar a las pequeñas empresas para que puedan tener mayor libertad y difundir noticias igual que los grandes grupos, sin querer,

en octubre o noviembre, esas empresas se van a ver perjudicadas.

¿Qué va a suceder? Estas empresas no van a tener otra alternativa que cambiar la razón social para poder seguir facturando por debajo de la tabla. Obviamente, esto implica estar en contra de las reglas normales del fisco.

Lo que deberíamos hacer, si se pretende que exista libertad de expresión y todo el mundo pueda expresarse con total normalidad, es disminuir la tasa del IVA.

En Brasil la tasa es del 3 por ciento; en Francia, 2,1 por ciento; en España e Italia, 4 por ciento, y en Estados Unidos, México y Uruguay, están exentos del IVA.

En nuestro país a los grandes grupos, que según el oficialismo son los enemigos de este gobierno, se les aplica el 10,5 por ciento. Pero dentro de esos grupos también hay gente que trabaja. Cuando se maneja la política tributaria hay que tener en consideración infinidad de aspectos y circunstancias, y no solamente plasmar un objetivo en determinados artículos.

Desde la oposición estamos tratando de brindar opiniones para poder mejorar este proyecto. Estamos de acuerdo con la disminución del impuesto, pero este proyecto es un mamarracho en ese aspecto.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Pido a los señores diputados que respeten los minutos establecidos porque faltan ocho oradores.

Tiene la palabra la señora diputada por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sra. Bullrich. – Señora presidenta: por supuesto voy a respetar los minutos acordados.

A esta ley le pondría el nombre de una película: *Obsesión fatal*. El gobierno legisla sobre una cuestión que se dio cuenta de que había modificado erróneamente, porque cuando asumió existía una tasa diferencial de IVA, y ahora, diez años después, advierte que debe volver a una tasa más razonable de IVA, como ocurre en todos los países del mundo, como ya ha dicho el señor diputado Pradines. Ésa es la manera en que se trata a la prensa, tanto a la tradicional como a los nuevos medios de comunicación, que tendrían que estar pensados en esta ley.

Lo que ha hecho el gobierno es una cuenta, en la cual no estamos hablando de diarios

pequeños o grandes sino de aquellos medios que el gobierno ha intentado destruir desde hace varios años, sobre todo desde el conflicto con el campo, y por otro lado, el resto de los medios, a los que el gobierno separa mediante distintos mecanismos, como la publicidad oficial, por el peso que tienen los gobiernos provinciales y las realidades de esos medios, que para sostenerse por sí mismos necesitan permanentemente estar en contacto con la publicidad oficial como única manera de sustento.

Entonces hacen una cuenta en relación con cómo se rebaja el IVA. Uno de los miembros informantes dijo que quedaban solamente catorce medios –es decir que tienen contabilizados cuáles son–, y lo dijo también el diputado por Tucumán cuando mencionó que uno de esos medios es *La Gaceta*, de Tucumán. Fijense lo que está sucediendo con este diario: ha sido uno de los medios que ha sostenido una de las realidades que en la Argentina sigue tapada, que es el caso Lebbos.

En consecuencia, acá se ha hecho una especie de tarea de cirugía; se han sacado a aquellos medios con los que el gobierno tiene esta obsesión fatal y se ha ido a la realidad del resto.

Pensemos en los diarios que circulan fundamentalmente en la Ciudad de Buenos Aires, por ejemplo *Tiempo Argentino*. ¿Por qué factura poco? Porque evidentemente, aparte de los oficialistas, no sé quién más puede leer ese diario. ¿Qué pasa con *Página/12*, que es un medio que en la década del 90 no sacaba 500 tapas de corrupción contra Menem sino 800.990 tapas de corrupción contra Menem, todos los días y a toda hora? Al convertirse en un medio oficialista, y como la gente se dio cuenta de que dejó de ser independiente, se cayó absolutamente su venta. Entonces, además de ser un órgano oficial, terminó siendo un diario que no lo compra nadie. Repito, en la década del 90 lo comprábamos seguramente todos los que estamos acá; ahora lo comprarán algunos para leerse allí.

En consecuencia, lo que hay que plantearse en este relato del oficialismo es que este proyecto es igual a la ley que en la década del 90 se hizo con el Correo Argentino, que se llamó “ley Yabrán”, que generó un verdadero escándalo. Ésta también es una norma hecha con nombre y apellido. En vez de decir “esto se lo doy a Yabrán”, dice “de acá saco a *La Nación*,

Clarín, *La Voz del Interior* y *La Gaceta*, de Tucumán”.

Esta obsesión que tiene el gobierno la vemos todos los días, por ejemplo, en el modelo de publicidad oficial. Creen que a la gente hay que meterle una idea en la cabeza para que se convierta en kirchnerista, en este modelo nacional y popular.

Ustedes habrán visto lo que sucede con el Campeonato Mundial de Fútbol. No sé si ustedes pueden aguantar los 15 minutos del entretiempo viendo permanentemente esa publicidad oficial que taladra la cabeza de cualquier ser humano. ¿Cuál es la idea que tiene el gobierno? Que a la gente hay que taladrarla y meterle las ideas, porque como el mundo está dividido entre el todo o la patria buena y los enemigos de la patria, entonces en esa lógica hay que tratar de meter esas ideas buenas a la gente. Esto es todo lo contrario de la libertad de expresión. Acá no se está discutiendo una bondad para las pequeñas empresas, porque cabe aclarar que el 80 o 90 por ciento de los medios del interior son boletines oficiales de los gobernadores. Pregunten a los diputados opositores del interior si ellos aparecen aunque sea en los clasificados de esos medios. La prensa del interior hoy está absolutamente dominada por el oficialismo gobernante de la misma forma que el gobierno nacional.

Por lo tanto, acá se está dando una batalla que ya está perdida. No insistan; ya está perdida. La batalla por que la Argentina se convierta en un país con un solo discurso, con una sola lógica de pensamiento la tienen perdida. Además, como no tienen plata, deben dejar de poner tanto dinero en medios que no ve nadie, que no compra nadie, que a nadie le interesan, y no han podido destruir a aquellos medios que la gente elige por sí misma.

En consecuencia, señora presidenta, lo que quiero decir es que de una vez por todas terminen con esta obsesión fatal y piensen que si la Argentina no hubiera tenido libertad de expresión en los momentos más difíciles de nuestra historia, no nos hubiésemos enterado, por ejemplo, de que vino la OEA en medio de la dictadura más brutal de la Argentina, de que hubo una dictadura militar y de muchas otras cosas.

¡Por favor, aprendan y aprendamos de una vez por todas que la libertad de expresión es el límite entre una lógica autoritaria y una lógica democrática! Aprendámoslo antes de que sea demasiado tarde. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra la señora diputada por Santa Fe.

Sra. Ciciliani. – Señora presidenta: en nombre del Frente Amplio Progresista quiero fundamentar nuestra posición. Nosotros vamos a apoyar el proyecto en general, haciendo saber que en la Comisión de Presupuesto y Hacienda hemos manifestado nuestra disidencia parcial.

En primer lugar, queremos decir que nos complace hacer reformas impositivas para beneficiar a los sectores más desprotegidos o de menores recursos. A pesar de que el señor diputado Feletti dijo en la comisión que muchas veces no tenemos propuestas ni programas integrales, quiero decir que nos hubiera gustado discutir cómo hacemos para que no paguen IVA los sectores de menores ingresos, y en particular, los beneficiarios de planes sociales. Al respecto hemos presentado algunos proyectos perfectamente aplicables, como el que propone devolver el IVA de las compras que esos sectores realizan con tarjeta de débito, porque todos sabemos que si eliminamos el IVA a los consumos en un contexto inflacionario de más del 30 por ciento, ese beneficio muy difícilmente llegue al consumidor sino que va a ser apropiado en el medio de la cadena de comercialización.

Dicho esto, y refiriéndome en particular al proyecto en cuestión, nos parece que debe analizarse en el contexto del decreto que permite el canje por deudas impositivas y en el contexto de lo que ocurre con la pauta oficial. Creemos que son tres patas que nos permiten tener una visión integral sobre el problema que intenta solucionar este proyecto de ley.

Pensamos que es un error discriminar el IVA por el precio de tapa porque consagra una desigualdad para el ciudadano que resulta inconstitucional. Si el objetivo que pregona la norma es bajar el IVA para favorecer el acceso, creemos que el impuesto calculado sobre el precio de tapa no debería tener diferencia en cuanto a los distintos rangos o a las distintas escalas que prevé el decreto.

Con respecto a las alícuotas diferentes en función de la publicidad, creemos que es algo que tiene absoluta lógica. Lo que no creemos que tenga lógica es la falta de actualización de las escalas y los criterios por los cuales ellas se fijaron; pero más aún si estas escalas están referidas a medios individuales o a un conjunto editorial. Entendemos que esto esconde la potestad de discrecionalidad en la aplicación de esta norma.

Asimismo, queremos enfatizar especialmente que no entendemos por qué están excluidos los diarios digitales u otros medios o soportes, como son la radio y la televisión. Creo que el señor diputado Solá lo explicitaba con claridad: es como legislar para el siglo XX sin pensar en los medios ni en la libertad de expresión ni en la cantidad de jóvenes que a lo largo y ancho del país crean medios digitales, que constituyen una verdadera fuente de empleo que el Estado debería garantizar. En otras palabras, además de la libertad de expresión, el Estado tiene el deber de garantizar la promoción de empleo hacia los jóvenes.

Entendemos que el canje por deuda impositiva genera un trueque que no es del siglo XX sino más bien del siglo XIX. ¿Cómo puede ser que dejar de pagar impuestos y cargas sociales termine siendo compensado en especies? Es un verdadero despropósito que no genera ninguna equidad.

Tampoco queda en claro el tope de 100 millones por canje de deudas impositivas. ¿Por qué se establece en ese monto? Seguramente, alguna razón que no está explicitada en el proyecto esconde la fijación de ese tope en 100 millones.

Respecto de la pauta oficial, entiendo que la verdadera promoción de la libertad de expresión debe estar garantizada por una pauta oficial distribuida con equidad.

Por las razones expuestas, los miembros del interbloque FAP hemos firmado en disidencia el proyecto en consideración.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Plaini. – Señora presidenta: debo reconocer que el proyecto para reducir el IVA a diarios y revistas genera en el sector del que provengo –el de los vendedores de tales medios de comunicación– una gran contradicción.

¿Cómo no estar de acuerdo con un beneficio que alcanza a los pequeños diarios o revistas del interior del país? Son cientos y hasta miles las localidades que muchas veces sienten que el diario local es el que mejor interpreta a la sociedad.

En ese sentido es un proyecto esperanzador, ya que un beneficio de esta magnitud garantiza la pluralidad de voces y la libertad de expresión.

No hace falta que brinde demasiados datos para explicar la tremenda crisis que vive la industria gráfica no sólo en la Argentina sino en el resto del mundo. Tampoco creo que sea necesario ejemplificar la caída en la venta de los diarios tradicionales en formato papel. Con mayor o menor exactitud, todos conocemos esa realidad.

Ahora bien; creo que debemos contar la historia completa sobre el mundo de la industria gráfica. El beneficio que se estará dando con la sanción de este proyecto, que significa una resignación presupuestaria de 285 millones de pesos por año, no se condice con una Argentina que incluye a los que menos tienen. La verdad es que este beneficio está dirigido al sector empresarial. No estoy diciendo que todos los actores de la industria gráfica sean grandes empresarios; simplemente manifiesto con absoluto conocimiento de causa —porque pertenezco a este sector— que a la hora de precarizar laboralmente a los trabajadores —en particular a los vendedores de diarios— los pequeños se ponen de acuerdo con los grandes. Es decir que siguieron el ejemplo de aquella desregulación del año 2001 para el Grupo Clarín y La Nación; me refiero al decreto de la Alianza cuando era presidente el doctor Fernando de la Rúa. Todos los acompañaron sin exclusión; todos los que hoy estamos beneficiando estuvieron presentes.

El Estado nacional va a reasignar 285 millones de pesos por año, ¿pero para beneficiar a quién? ¿A los periodistas que cerraron una paritaria lastimosa? ¿A los trabajadores gráficos, muchos de los cuales se encuentran en plan de lucha para evitar ser despedidos? ¿A nosotros, los vendedores de diarios, que hace catorce años reclamamos para que nos devuelvan el 20 por ciento que unilateral y arbitrariamente nos quitaron de nuestros salarios y que peleamos

antes, durante y cuando se vaya este gobierno, porque nosotros nombramos a los monopolios con nombre y apellido? La política no empieza cuando uno llega.

Vamos a dar 285 millones de pesos a los empresarios, y puedo hacer una cuenta casera, que no quiero que se interprete como una propuesta sino como un ejemplo. En la Argentina hay aproximadamente 25 mil familias canillitas. Si se dividen esos 285 millones de pesos por estas 25 mil familias da como resultado 11.400 pesos por año a familias de trabajadores. Pero no, estos recursos se entregan a los empresarios.

Doy este ejemplo para que se entienda que si esta medida que se plantea no beneficia al último eslabón de la cadena, que somos los trabajadores que vendemos los diarios y que 361 días al año hacemos posible que estas editoriales lleguen debajo de la puerta de un vecino o una vecina, queda muy claro que no sirve para mucho, o más bien sólo para aquellos que tienen, los empresarios.

La primera vez que leí el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo pensaba distinto, pero cuando el señor diputado Feletti informó que esta reducción del IVA alcanzaba a 895 empresas de un total de 923, terminé de entender cómo es esto. Evidentemente no es para los chicos, porque convengamos que en cada provincia hay un monopolio editorial.

No coincido con lo que aquí se dijo sobre *La Gaceta*: es el monopolio en Tucumán. Del mismo modo podríamos nombrar a *El Ancasti*, *La Nueva Provincia*, el diario *Río Negro*, y tantos otros que siempre perjudican a los trabajadores. ¡Qué casualidad!

Mi reflexión no termina aquí, señora presidenta. Se puede creer que mi planteo es sectorial porque provengo del mundo de la gráfica, de los vendedores de diarios, pero no se trata sólo de eso. Este beneficio alcanzará a titulares de empresas periodísticas que están siendo investigados por presunta vinculación con delitos cometidos durante la última dictadura cívico-militar y genocida. Sé que acá muchos lo saben y tal vez no digan nada; parece que los derechos humanos entran en juego a la hora de hablar o callar según convenga la coyuntura. Repasemos los editores.

Por mi parte sólo solicito que por medio de la reglamentación o la incorporación de un artículo en este proyecto se excluya a quienes he mencionado y también a esos empresarios que cotidianamente vulneran los derechos laborales, porque muchos de ellos utilizan mano de obra esclava para regalar diarios y explotar a los trabajadores. Solicito que a ambos empresarios se los excluya de este proyecto porque no son mucho mejores que a los que se acusa permanentemente.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Pitrola. – Señora presidenta: después de la intervención del señor diputado Plaini, afirmo que efectivamente tenemos un nuevo subsidio a un sector empresarial. En el último año aumentaron los colectivos un ciento por ciento, y en lo que va de este año los combustibles un 37 por ciento. Es decir, con una inflación años vista de un 40 por ciento tenemos un nuevo proyecto de subsidio a los empresarios.

Digo esto porque lógicamente la inflación está demoliendo los ingresos de los asalariados y los jubilados, pero es el primer factor de subsidio al empresariado. ¿Quiénes son los formadores de los precios? El gran mecanismo de transferencia del bolsillo popular al empresariado, y por supuesto en parte al Estado, es el mecanismo inflacionario. Sin embargo, se propone tratar un nuevo subsidio a los empresarios por medio de esta rebaja del IVA para los medios y publicaciones gráficas.

Desde luego el IVA es considerado por nosotros como el vértice de un sistema impositivo negativo de carácter regresivo. El IVA tiene la naturaleza brutal de hacer pagar por igual a un consumidor de lujo que pueda adquirir el mismo producto que está comprando un desocupado, un jubilado o una mamá que percibe la asignación universal por hijo. Este famoso impuesto al consumo es el más regresivo del por sí ya regresivo sistema impositivo que tenemos vigente en el país desde hace tanto tiempo.

Por otra parte, me pregunto si este descuento sobre el IVA en el precio de tapa de las publicaciones va a ir al consumidor en cualquiera de los tramos que se han mencionado, ya sea del 10,5, del 5 o del 2,5 por ciento. De ninguna

manera va a ser así. Digo esto porque el cuerpo legal que tenemos en análisis no incluye ninguna disposición que establezca que esa rebaja impositiva debe ir al consumidor, como tendría que ocurrir ante cualquier rebaja del IVA.

Pero el problema no es sólo ése, porque también se está aceptando esta rebaja en el IVA como un subsidio a los empresarios. Para ello se han puesto topes de facturación para segmentar a las empresas que se van a ver beneficiadas con esta rebaja. El único que no se va a beneficiar con esta rebaja es el consumidor.

Para que esta medida se traslade al precio no sólo tendría que figurar en la ley, sino que también tendría que existir un control de las cuentas por parte de los trabajadores de cada una de las novecientas empresas que se van a ver beneficiadas por esta rebaja impositiva. Claramente nos encontramos ante un nuevo subsidio a los empresarios.

En alguna de las intervenciones se manifestó que por tratarse de medios y publicaciones gráficas esta rebaja impositiva contribuirá a la libertad de prensa. Como gráfico que soy debo decirles que una vez más están confundiendo la libertad de empresa con la libertad de prensa. Tengamos en cuenta que esta medida va a reforzar al empresariado del sector que, como bien se dijo aquí, son monopolios, ya sea que se trate de *El Tribuno*, de Salta; *La Voz del Interior*; de la provincia de Córdoba, o *La Nueva Provincia*, de Bahía Blanca, suponiendo que queden afuera los dieciséis grupos más importantes. Insisto en que estamos beneficiando a los monopolios, que son poderosas empresas. Con esta medida ellas van a reforzar su posición frente a los trabajadores; esto no es un aporte ni una contribución a la libertad de prensa sino todo lo contrario, porque se atenta contra ella.

¿Alguien se preguntó quién está protegiendo a los trabajadores del Grupo Clarín? Recordemos que han despedido a cien colaboradores que se desempeñaban en esa empresa. Sinceramente me gustaría saber por qué no defendemos a los periodistas y a los gráficos de ese grupo y a todos los afectados por la explotación patronal. El problema es que si hiciéramos eso también tendríamos que proteger a los periodistas del grupo Olmos –que es oficialista–, donde se despidió a decenas de compañeros,

tanto de BAE como de *Crónica*, con métodos propios de las patotas, mediante la utilización de patovicas y una persecución sindical de las peores que hemos conocido los medios gráficos y periodísticos.

En consecuencia, si realmente queremos defender la libertad de prensa, defendamos a los trabajadores del sector, a los gráficos, a los canillitas y a todos los que hacemos posible la circulación de estos medios.

Tampoco se establece ningún tipo de contraprestación de estabilidad laboral –como tampoco la hay para que la rebaja del impuesto llegue al consumidor, tal como lo acabo de señalar– por parte de este centenar de empresas que se verán beneficiadas con esta medida. ¿Quién se va a quedar con el beneficio de esta rebaja? La respuesta es un enigma; pueden ser los productores de papel, la producción gráfica, los editores o los grupos que manejan la cadena de distribución.

De lo único que estamos seguros –en esto vamos a coincidir con Omar Plaini– es de que estos beneficios no van a llegar a los trabajadores de ninguno de los sectores. Simplemente vamos a asistir a una lucha de grupos –verdaderos pulpos y tiburones– para ver quién se queda con los 285 millones con los que se va a desfinanciar al Estado y van a ir a los bolsillos del empresariado.

Tenemos la empresa Donnelley, que mencioné en otro momento, que es gráfica e imprime revistas. Probablemente sea una de las beneficiadas en alguno de estos tramos, por revistas, por publicaciones, por lo que fuera, y ha planteado el despido de 123 trabajadores, cuando ha ganado muchísima plata en la última década. Están planteando un recurso preventivo de crisis para despedir prácticamente al 40 por ciento de la planta pagando el 60 por ciento de las indemnizaciones. Y esto ocurre en toda la industria gráfica.

¿Qué garantías hay de estabilidad laboral para ofrecer semejante premio a un sector empresarial? No la hubo –y esto lo dijimos– cuando se produjo la rebaja de aportes patronales para blanquear a trabajadores.

Resulta notable que se esté insistiendo en esta Cámara con una agenda de proyectos de ley que desfinancian al Estado, empezando por

la brutal indemnización a Repsol con los bonos. Hay otros temas que se pretende no traer a esta Cámara, como el arreglo con el Club de París y con los fondos buitres, que van a ocasionar grandes desfinanciamientos al presupuesto público.

Se desfinancia al presupuesto público con la rebaja de impuestos a los grupos económicos del biodiésel; se desfinancia al presupuesto público con la rebaja de los aportes patronales, y se desfinancia ahora al presupuesto público con una rebaja impositiva a los grupos empresariales de medios gráficos. Sin embargo, tenemos la tenacidad más absoluta para no discutir en este Congreso el problema del impuesto a las ganancias sobre los salarios.

Ésta es una constatación –si las hay– de la tenacidad que existe en profundizar en un momento de crisis el carácter regresivo del sistema impositivo argentino. Ahora se está incurriendo en un nuevo desfinanciamiento del Estado cuando se asumen nuevas deudas que indudablemente se pagarán con distintos mecanismos, sea un impuestazo, una devaluación o un tarifazo, que terminará pagando la gran mayoría del pueblo trabajador.

No sabemos quién de la cadena de producción de medios gráficos –que es muy vasta– se va a quedar con este beneficio; no será el pueblo consumidor, y no serán los trabajadores. Por eso adelantamos nuestro voto negativo.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Raimundi. – Señora presidenta: si pudiera titular esta brevísima intervención diría “La libertad de mercado oprime y el Estado libera”. Vamos a apoyar este proyecto que es un eslabón más de un engranaje que intenta desmontar todo un proyecto de poder.

Hemos escuchado a quienes cuestionan decir que esto puede interferir en la competencia, o que es inconveniente para la libertad de expresión. Esto es sostenido diciendo que habría que desgravar a los medios de mayor circulación porque son los que teóricamente han tenido el mérito de lograr la mayor calidad y ser los más comprados, cuando en verdad su crecimiento surgió del subsidio estatal al pa-

pel, lo cual incrementó su tasa de ganancia y les permitió la concentración.

Este proyecto intenta diferenciar claramente el impuesto a la tienda El Amanecer, de un distrito del interior de mi provincia, la provincia de Buenos Aires, con respecto a los anuncios de esos mismos matutinos que se intenta proteger.

Acá tengo un matutino del día 6 de junio de este año, cuyo tema del día es “el costo de llenar el changuito”. Pero después, en las 40 páginas que siguen hay 21 páginas enteras de propaganda de consumo de las grandes cadenas de comercialización.

Ése es justamente el proyecto monopólico que hay que desmontar, porque quien dice que tiene que haber una tarifa plana para el medio chiquito y para este monopolio, desde luego que lo dice desde una fuerza política donde después el medio protege al procesado de esa fuerza política.

Y dígame usted, señora presidenta, si este medio que está sostenido por semejante soporte financiero de los anunciantes va a alertar a la población cuando incumple un acuerdo de precios o cuando tienen tasas desmesuradas de ganancias, siendo los verdaderos causantes de la inflación y de los problemas en los bolsillos de los trabajadores.

Entonces, hay que desmontar un discurso que dice, entre otras cosas, que el problema es la publicidad oficial.

La publicidad oficial abarca únicamente el 5 por ciento de la masa total de la publicidad en los medios de tirada nacional. La excusa es que proviene del bolsillo de todos, y es cierto que vía impuestos ese dinero procede del bolsillo de todos. Pero el dinero de estas grandes cadenas, que pueden publicitar 21 de 40 páginas todos los días con sentido monopólico, que además obligan a los pequeños anunciantes a anunciar en los pequeños medios y por lo tanto hacen crecer la diferencia entre los grandes y los chicos, viene de la tasa de ganancias que obtienen por las políticas públicas que beneficiaron al consumo popular, que hicieron que estas empresas crezcan y puedan anunciar con esta magnitud.

Por lo tanto, la publicidad oficial viene de los impuestos, del dinero del bolsillo de todos,

pero la pauta privada también viene del bolsillo de todos vía consumo, gracias a las políticas públicas que posibilitaron ese consumo.

Por eso no es solamente que no debemos aceptar que los grandes monopolios privados nos presionen para discutir qué tiene que hacer el Estado legítimo con la pauta oficial sino que tienen que ser las instituciones que representan a esos ciudadanos, es decir, el Estado el que tiene que dictar una norma regulatoria del conjunto de la pauta, la oficial y la privada, en nombre de la democracia y no de la presión de los grandes monopolios. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Heller. – Señora presidenta: en realidad empezaría diciendo que no hay mayor negación a la libertad de expresión que la existencia de los grupos monopólicos concentrados. Y empezaría con un ejemplo que hace un rato utilizó una señora diputada. Cuando teníamos el “Fútbol para pocos” en vez del “Fútbol para todos”, eso se convirtió en una fenomenal herramienta para favorecer el proceso de concentración.

Con el “Fútbol para pocos” el grupo que tenía esos derechos se quedó con una innumerable cantidad de medios audiovisuales de todo el país y se produjo esa fenomenal concentración que, sin duda, es la mayor negación a la libertad de expresión.

Cuando hablamos de pluralidad de voces y nos referimos a medios gráficos, no podemos soslayar la importancia que ha tenido también en ese proceso de concentración la existencia de una empresa monopólica en el manejo del insumo principal de los medios gráficos, que es el papel.

Es a través del manejo de la empresa que produce el papel donde se ha generado la mayor presencia distorsiva, el mayor manejo monopólico y creo que ese es el principal de los temas. Para eso ya hemos sancionado algunas leyes y creo que hay que ver lo que estamos haciendo con este proyecto en el mismo sentido. Me permito decir que no se puede hablar de empresarios en general ni de medios de comunicación ni de ninguna otra cosa. No es lo mismo una gran empresa transnacional que

una pyme de barrio. No es lo mismo un gran grupo multimedios, que un periódico o revista de un pueblo.

Si como ha informado el señor presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda hay 923 sujetos comprendidos y a 895 les alcanza el beneficio de la reducción a la alícuota del 2,5 por ciento, resulta absolutamente claro que se trata de un proyecto destinado a favorecer a los pequeños medios. Y me permito decir que en esos pequeños medios hay muchas cooperativas, hay muchas organizaciones e incluso empresas recuperadas que hoy se han conformado bajo la forma cooperativa u otras formas asociativas y que han mantenido abiertos esos medios y esas fuentes de trabajo. Ellas han permitido mantener la vigencia de la pluralidad de voces. Debo decir que esos medios no tienen el favor de la pauta publicitaria de los grandes grupos monopólicos que invierten y generan el principal problema de la inversión publicitaria.

Hemos escuchado un montón de voces sobre la pauta oficial. Recién decía el diputado Raimundi que la pauta oficial es el 5 por ciento del total de la inversión publicitaria en la Argentina. El otro 95 lo aportan las empresas privadas, y en primer lugar los grandes grupos económicos, esos que llenan la mitad de las páginas de los grandes medios de circulación nacional. Con lo cual resulta muy difícil pensar que esos medios pueden ser verdaderamente independientes o puedan tener una opinión que no responda a los intereses de sus anunciantes. Por otro lado, ese 95 por ciento lo pagamos todos.

Todos hablan de los impuestos y dicen que lo pagamos todos. La publicidad también la pagamos todos en los productos que consumimos, muchas veces inducidos por campañas publicitarias que incluso nos hacen consumir cosas que no nos hacen falta o sobre las que pudiéramos tener mejores opciones. Pero nadie habla de eso.

He escuchado tirar cifras de inflación que van del 25 al 40 por ciento con una alegría y facilidad que asombran, sin tener en cuenta todas las políticas públicas que se vienen haciendo para tratar de revertir esa cuestión y que están dando resultado, así como la política de

precios cuidados de la que hemos hablado hace un rato.

—Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, doctor Julián Andrés Domínguez.

Sr. Heller. — Entonces, cuando hablamos de esa publicidad privada, sería interesante discutir también cuánto tiene que ver con la inflación. Cuánto de los precios que pagan los consumidores es costo publicitario o marketing. Esto si quisiéramos tener herramientas para trabajar contra el aumento de precios que castiga a los consumidores.

Por ejemplo, podríamos hacerlo fijando un tope a la incidencia que puede tener el costo publicitario en el precio de los productos, que no sale de la ganancia de las empresas sino que forma parte del precio de los productos.

No se puede tratar de la misma manera a un pequeño medio gráfico del interior que no tiene la posibilidad de acceder a esas pautas publicitarias que a los grandes grupos económicos que manejan medios concentrados.

A nuestro bloque le parece que los datos que brindó el presidente de la comisión nos permiten afirmar que las escalas son adecuadas porque algo que llega a 895 sobre 923 casos difícilmente sea discrecional. Queda en claro que está referido a proteger intereses de los pequeños medios de comunicación, indispensables para asegurar esa pluralidad de voces de la que tanto se ha hablado aquí.

Por todas estas cuestiones entendemos que este proyecto debe ser aprobado.

Me gustaría terminar diciendo que siempre el debate se produce entre el mercado y las regulaciones. Si dejamos que de todo se ocupe el mercado, la ley de éste es inexorable: más concentración cada vez hasta el infinito. Sólo el Estado, mediante las regulaciones y con los mecanismos que hoy estamos planteando, hace posible ponerle un límite a esta situación. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Domínguez). — Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Feletti. — Señor presidente: dado el carácter de este proyecto de ley, voy a proponer si se puede votar en general y en particular en un solo acto.

Sr. Presidente (Domínguez). – Si hubiere asentimiento, se procederá de esa forma.

–Asentimiento.

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Giubergia. – Señor presidente: quiero aclarar el sentido de nuestro voto.

Nos parece correcta la propuesta. Vamos a votar afirmativamente en general, pero teniendo en cuenta que se va a votar en un solo acto, aclaramos que en particular vamos a sostener lo que expusimos en nuestra disidencia parcial.

Sr. Presidente (Domínguez). – Ha quedado registrada su posición, señor diputado.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Solá. – Señor presidente: nosotros hemos planteado el agregado de una expresión: “medios digitales de información”. Habría que agregarla en este artículo larguísimo, que es el núcleo del proyecto.

Proponer que se vote en general y en particular en un solo acto es lo mismo que decir que no nos interesa nada la cuestión de los medios digitales. Entonces quien quisiera proponer un cambio, como lo hemos hecho algunos de los legisladores, no lo podrá hacer. Si no puede introducir alguna modificación y se está en desacuerdo con la ley, también está en desacuerdo con los medios gráficos.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Domínguez). – Les pido a los señores diputados que por favor respeten las opiniones de sus pares.

Queda registrada su posición, señor diputado Solá.

Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Tonelli. – Señor presidente: reiteramos nuestra disidencia respecto de la alícuota, a pesar de que nuestro bloque va a votar a favor. Nosotros pretendemos que sea una alícuota única para todos los medios sin distinción del nivel de facturación.

Sr. Presidente (Domínguez). – Queda registrada su posición, señor diputado.

Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Sánchez. – Señor presidente: quiero solicitar autorización para que nuestro interbloqueo se abstenga en la votación.

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Riestra. – Señor presidente: me voy a abstener.

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Solá. – Señor presidente: nuestro bloque se va a abstener en defensa de la injusticia que se va a cometer con los medios digitales chicos, que quedarán en desigualdad de condiciones frente a los medios de papel.

Sr. Presidente (Domínguez). – Queda registrada su posición.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Plaini. – Señor presidente: por las razones que expuse, solicito la abstención.

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra la señora diputada por Santa Fe.

Sra. Ciciliani. – Señor presidente: queremos que quede registrada la posición de nuestro interbloqueo, donde pedimos que el beneficio de la alícuota reducida en el IVA al precio de tapa sea generalizada para todos los medios.

Pedimos que se actualicen los valores de las escalas y que se aclare cuál es el alcance de las escalas, si es para medios individuales o para conjuntos editoriales.

Sr. Presidente (Domínguez). – Queda registrada su posición.

Tiene la palabra la señora diputada por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sra. Argumedo. – Señor presidente: solicito permiso para abstenerme.

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra la señora diputada por La Rioja.

Sra. Madera. – Señor presidente: siendo respetuosa de los acuerdos previos realizados, solicito autorización para insertar mi discurso en el Diario de Sesiones, teniendo en cuenta la importancia del tema tratado, y anticipo mi voto absolutamente positivo.

Sr. Presidente (Domínguez). – Así se hará.

Se va a votar en general y en particular, con el registro de las posiciones previamente enunciadas, el dictamen de mayoría de las comisiones de Presupuesto y Hacienda y otras, recaído en el proyecto de ley por el cual se modifica la ley 23.349, de impuesto al valor agregado, sobre las alícuotas que gravan las ventas, locaciones e importaciones, así como la locación de espacios publicitarios, en diarios, revistas y publicaciones periódicas. (Orden del Día N° 334).

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 193 señores diputados presentes, 176 han votado por la afirmativa y 4 por la negativa, registrándose además 12 abstenciones.

Sr. Secretario (Chedrese). – Se han registrado 176 votos por la afirmativa y 4 por la negativa.

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Abdala de Matarazzo, Abraham, Alfonsín, Alonso (M. L.), Arregui, Avoscan, Baldassi, Bardeggia, Barreto, Basterra, Baze, Bedano, Bergman, Bianchi (M. C.), Bidegain, Brawer, Bullrich, Burgos, Buryaile, Cabandié, Calcagno y Maillmann, Canela, Cano, Carlotto, Carmona, Carrillo, Carrizo (M. S.), Carrizo (N. M.), Caselles, Castro, Cejas, Ciampini, Ciciliani, Cleri, Comelli, Conti, Costa, Cuccovillo, D'Agostino, Dato, De Pedro, Depetri, Di Tullio, Díaz Bancalari, Díaz Roig, Donda Pérez, Donkin, Duclós, Elorriaga, Feletti, Fernández Mendía, Fernández Sagasti, Ferreyra, Fiad, Francioni, Gagliardi, Gaillard, Gallardo, García (A. F.), García (M. T.), Garrido, Gdanský, Gervasoni, Giaccone, Giacomino, Giannettasio, Gill, Giménez, Giubergia, Gómez Bull, González (J. V.), González (J. D.), González (V. E.), Gribaudo, Grosso, Guccione, Gutiérrez (M. E.), Harispe, Heller, Herrera (G. N.), Herrera (J. A.), Ianni, Isa, Juárez (M. H.), Juárez (M. V.), Junio, Kosiner, Kroneberger, Kunkel, Landau, Larroque, Leverberg, Linares, Lotto de Vecchietti, Mac Allister, Madera, Maldonado, Marcópulos, Martínez Campos, Martínez (J. C.), Martínez (S.), Mendoza (M. S.), Mendoza (S. M.), Mestre, Metaza, Molina, Mongeló, Moreno, Navarro, Negri, Oliva, Olivares, Oporto, Ortiz Correa, Ortiz, Pais, Parrilli, Pastori, Pastoriza, Pedrini, Peralta, Pérez (M. A.), Perié, Perotti, Perroni, Pietragalla Corti, Portela, Pradines, Pucheta, Puiggrós, Raimundi, Rasino, Recalde,

Redczuk, Riccardo, Ríos, Risko, Rivarola, Rogel, Romero, Rubin, Ruiz, Sacca, San Martín, Santillán, Santín, Scaglia, Schmidt-Liermann, Schwindt, Scotto, Segarra, Seminara, Simoncini, Solanas, Soria, Soto, Spinozzi, Sturzenegger, Tejedor, Tentor, Toledo, Tomas, Tomassi, Tonelli, Torres del Sel, Torroba, Triaca, Troiano, Uñac, Valdés, Vilariño, Villa, Villata, Zamarreño, Ziebart y Ziegler.

–Votan por la negativa los señores diputados: Del Caño, López, Pitrola y Rossi.

–Se abstienen de votar los señores diputados: Argumedo, Carrizo, Daer, Ehcosor, Esper, Fabiani, Martínez, Oscar Ariel, Plaini, Riestra, Sánchez, Solá y Tundis.

Sr. Presidente (Domínguez). – Resulta afirmativa.

Queda sancionado el proyecto de ley.¹

Se comunicará al Honorable Senado.

23

REESTRUCTURACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA COMO POLÍTICA DE ESTADO

Sr. Presidente (Domínguez). – Por Secretaría se dará lectura del texto consensuado en el proyecto de declaración del señor diputado Domínguez por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la importancia del adecuado cumplimiento de la deuda reestructurada y aceptada por el 92,4 por ciento de los acreedores, hoy puesta en riesgo por los sucesivos fallos de la Justicia norteamericana. Expediente 5.212-D.-2014.

Sr. Secretario (Chedrese). – Dice así: “La Cámara de Diputados de la Nación declara: que en vista del interés nacional que reviste, reivindicamos la importancia del adecuado cumplimiento de la deuda reestructurada en los canjes del 2005 y 2010 y aceptada por el noventa y dos coma cuatro por ciento (92,4 %) de los acreedores, hoy puesta en riesgo por los sucesivos fallos de la justicia de los Estados Unidos de Norteamérica.

”Agradecemos asimismo las adhesiones de los gobiernos de otros países, organismos in-

1. Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 441.)

ternacionales, Parlamentos Regionales y parlamentarios del mundo”.

Sr. Presidente (Domínguez). – Se acordó no hacer uso de la palabra.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Pitrola. – No acordamos con el texto, señor presidente, así que no cuenten con nuestro voto.

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Del Caño. – Señor presidente: no solamente no estamos de acuerdo con el texto sino que nos parece que esta cuestión, el pago de la deuda externa, que hace al futuro de las generaciones argentinas, debe ser consultada con el conjunto del pueblo a través de un referéndum.

Sr. Presidente (Domínguez). – No se debate, señor diputado.

Se va a votar.

–Resulta afirmativa. (*Aplausos*.)

Sr. Presidente (Domínguez). – Queda sancionado el proyecto de declaración.¹

Se harán las comunicaciones pertinentes.

24

SOLIDARIDAD Y APOYO INSTITUCIONAL A LOS PUEBLOS AFECTADOS EN EL LITORAL Y EN LA MESOPOTAMIA

Sr. Presidente (Domínguez). – Por Secretaría se dará lectura del texto consensuado en el proyecto de declaración del señor diputado Rubin y otros por el cual la Honorable Cámara de Diputados de la Nación expresa su solidaridad y apoyo institucional a los pueblos afectados por la emergencia hídrica en el Litoral y Mesopotamia de la República Argentina. Expediente 5.211-D.-2014.

Sr. Secretario (Chedrese). – El proyecto dice: “La Honorable Cámara de Diputados de la Nación declara: su profunda solidaridad, compromiso y apoyo institucional a los pueblos y gobiernos afectados por la emergencia hídrica en las provincias del Litoral y la Meso-

potamia Argentina, tanto en sus efectos actuales como en la reconstrucción y recuperación posterior.

”Asimismo, solicitar al señor Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación, la adecuación de las partidas presupuestarias pertinentes a los efectos de paliar las necesidades inmediatas de los damnificados, como así también los daños producidos en los aspectos socioeconómicos y productivos, especialmente en los sectores más vulnerables y los agricultores familiares”.

Sr. Presidente (Domínguez). – Se va a votar.

–Resulta afirmativa. (*Aplausos*.)

Sr. Presidente (Domínguez). – Queda sancionado el proyecto de declaración.²

Se harán las comunicaciones pertinentes.

Si me permiten los señores diputados, quiero hacerles saber que se notificó formalmente la presencia del señor jefe de Gabinete de Ministros para el día 6 de agosto. Hay 48 horas para la formulación de las preguntas. Hemos pedido la ampliación del plazo hasta el lunes a las 18 a fin de formular dichas preguntas. Hemos asumido el compromiso de pedir que 48 horas antes de su visita el señor jefe de Gabinete de Ministros procure alcanzar las respuestas.

La Presidencia solicita el asentimiento de la Honorable Cámara para que se efectúen en el Diario de Sesiones las inserciones solicitadas por los señores diputados.

–Asentimiento.

Sr. Presidente (Domínguez). – Se harán las inserciones solicitadas.³

Habiendo concluido el temario, queda levantada la sesión.

–Es la hora 21 y 3.

HORACIO M. GONZÁLEZ MONASTERIO.
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

1. Véase el texto del sanción en el Apéndice. (Pág. 441.)

2. Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 441.)

3. Véase el texto de las inserciones en el Apéndice. (Pág. 588.)

25

APÉNDICE

A. SANCIONES DE LA HONORABLE CÁMARA

1. PROYECTOS QUE FUERON SANCIONADOS DEFINITIVAMENTE

1

Artículo 1° – Adhiérese el 5 de mayo de cada año como Día Nacional del Enfermo Celíaco, en adhesión al Día Internacional del Celíaco, que se conmemora anualmente en esa fecha.

Art. 2° – Adhiérese el mes de mayo de cada año como Mes Nacional de la Concientización sobre la Enfermedad Celíaca; y en el mismo se desarrollarán por parte de los organismos competentes, y con la participación de organizaciones no gubernamentales, actividades de difusión, educación y concientización orientadas a hacer conocer las características de esta enfermedad en función de su detección temprana y adecuado tratamiento.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Ley 26.947

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los dos días del mes de julio del año dos mil catorce.

JULIÁN A. DOMÍNGUEZ.
Lucas J. Chedrese.
Secretario Parlamentario
de la C. de DD.

AMADO BOUDOU.
Juan H. Estrada.
Secretario Parlamentario
del Senado.

2

Artículo 1° – Apruébase el Convenio de Seguridad Social entre la República Argentina y la República Portuguesa, suscripto en Santiago –República de Chile–, el 9 de noviembre de 2007, que consta de treinta y nueve (39) artículos, cuya fotocopia autenticada forma parte de la presente ley.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

Ley 26.948

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los dos días del mes de julio del año dos mil catorce.

JULIÁN A. DOMÍNGUEZ.
Lucas J. Chedrese.
Secretario Parlamentario
de la C. de DD.

AMADO BOUDOU.
Juan H. Estrada.
Secretario Parlamentario
del Senado.

CONVENIO DE SEGURIDAD SOCIAL
ENTRE LA REPÚBLICA ARGENTINA
Y LA REPÚBLICA PORTUGUESA

La República Argentina y la República Portuguesa, en adelante denominados “Estados Contratantes”;

Inspiradas por el propósito de afianzar los estrechos lazos históricos y de amistad que unen a ambos pueblos;

Animadas por el deseo de mejorar las relaciones entre los dos Estados en materia de Seguridad Social y de adecuarlas al desarrollo jurídico alcanzado;

Han decidido celebrar un Convenio que sustituye al “Convenio de Seguridad Social” firmado en Lisboa el 20 de mayo de 1966;

Por el que acordaron lo siguiente:

TÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1

Definiciones

1. Las expresiones y términos que se enumeran a continuación tienen en el presente Convenio el siguiente significado:

- a) “Argentina”; designa a la República Argentina y “Portugal”; designa a la República Portuguesa;
- b) “Territorio”:
 - i) con relación a la Argentina, es el territorio tal como ha sido definido por la legislación argentina;
 - ii) con relación a Portugal, es el territorio en el continente europeo, y los archipiélagos de las Azores y de Madeira;
- c) “Legislación”: designa las normas relativas a los regímenes o sistemas referidos en el artículo 2 del presente Convenio;
- d) “Autoridad Competente”:
 - i) en lo que se refiere a la Argentina, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y el Ministerio de Salud en el ámbito de sus respectivas competencias;
 - ii) en lo que se refiere a Portugal, el Ministro o los Ministros, o cualquier otra autoridad de jerarquía equivalente responsable por la legislación mencionada en el artículo 2 del presente Convenio;
- e) “Institución Competente”: designa, en ambos Estados Contratantes, la Institución u Orga-

nismo responsable, en cada caso, de la aplicación de la legislación mencionada en el artículo 2 del presente Convenio;

f) “Organismo de Enlace”: designa al organismo de coordinación e información entre las Instituciones de ambos Estados Contratantes que intervenga en la aplicación del Convenio, así como también, de asesoramiento a los interesados sobre los derechos y obligaciones que derivan del mismo;

g) “Trabajador”: es toda persona que como consecuencia de realizar o haber realizado una actividad por cuenta ajena o propia, está o ha estado sujeta a las legislaciones enumeradas en el artículo 2 del presente Convenio;

h) “Familiar”, “Beneficiario” o “Derechohabiente”: designa a las personas definidas como tales por la legislación aplicable;

i) “Período de seguro”: en ambos Estados Contratantes designa a todo período considerado como tal por la legislación, en cuyos términos se hubiera cumplido, así como cualquier período considerado por esa legislación como equiparado a un período de seguro;

j) “Prestación”: son todas las prestaciones previstas por las legislaciones mencionadas en el artículo 2 del presente Convenio, incluyendo todo complemento, suplemento o revalorización;

k) “Prestaciones por Maternidad”: designa a las prestaciones previstas en el caso de maternidad. En lo que se refiere a la Argentina, son las contempladas en la legislación relativa a las asignaciones familiares y en lo que se refiere a Portugal son las prestaciones comprendidas en la legislación relativa a la protección de la contingencia por maternidad;

1 “Dependencia”: designa a la situación en la cual las personas no pueden practicar de forma autónoma las tareas indispensables para satisfacer las necesidades básicas de la vida cotidiana, requiriendo de la asistencia de otra u otras personas.

2. Los demás términos o expresiones utilizadas en el presente Convenio tienen el significado que les atribuye la legislación aplicable.

Artículo 2

Ámbito de aplicación material

1. El presente Convenio se aplicará:

a) Con respecto a la Argentina:

- i) A la legislación relativa a las prestaciones contributivas del Sistema de Seguridad Social en lo que se refiere a los regímenes de vejez, invalidez y muerte, basados en el sistema de reparto o de capitalización individual, cuya administraron se encuentre

a cargo de organismos nacionales, provinciales, municipales, profesionales o de las administradoras de fondos de jubilaciones y pensiones (AFJP);

- ii) Al régimen de prestaciones médico-asistenciales (Obras Sociales);

- iii) Al régimen de Riesgos del Trabajo;

- iv) Al régimen de Asignaciones Familiares.

b) Con respecto a Portugal:

- i) A la legislación relativa a los regímenes de seguridad social aplicables a la generalidad de los trabajadores en relación de dependencia y a los trabajadores independientes, incluyendo los regímenes de afiliación voluntaria del sistema previsional del sistema de seguridad social, en lo que se refiere a las contingencias de enfermedad, maternidad, enfermedades profesionales y accidentes de trabajo, invalidez, vejez y muerte;

- ii) A la legislación relativa al subsistema de protección familiar en lo que se refiere a las prestaciones que dependen de la existencia de servicios con aportes en relación con las contingencias emergentes de las cargas de familia, discapacidad y dependencia;

- iii) A los regímenes especiales aplicables a ciertas categorías de trabajadores en lo concerniente a las contingencias mencionadas en los incisos i y ii;

- iv) Al Régimen del Servicio Nacional de Salud.

2. El presente Convenio se aplicará igualmente a la legislación que en el futuro complemente o modifique la enumerada en el apartado precedente.

3. El presente Convenio se aplicará a la legislación que establezca un nuevo régimen especial o diferencial de seguridad social, cuando las Autoridades Competentes así lo acuerden.

4. El presente Convenio se aplica a la legislación que, en uno de los Estados Contratantes, extienda la normativa vigente a determinados grupos de personas, siempre que la Autoridad Competente del otro Estado no presente oposición a la misma dentro de los seis meses siguientes a la notificación de la publicación o promulgación, según corresponda, de las citadas disposiciones.

Artículo 3

Ámbito de aplicación personal

El presente Convenio se aplicará a los trabajadores que estén o hayan estado sujetos a la legislación de ambos Estados Contratantes que se menciona en el ar-

título 2, independientemente de su nacionalidad, así como a sus familiares y derechohabientes.

Artículo 4

Principio de igualdad de trato

Las personas mencionadas en el artículo 3, residentes o radicadas en el territorio de uno de los Estados Contratantes, gozan de los mismos derechos y obligaciones que los nacionales de ese Estado, sin perjuicio de las disposiciones de este Convenio,

Artículo 5

Conservación de los derechos adquiridos y pago de las prestaciones en el extranjero

1. Los trabajadores que estén amparados por este Convenio y que en el otro Estado Contratante tengan derecho a las prestaciones previstas por las legislaciones mencionadas por el artículo 2, conservan tal derecho al trasladarse al territorio de su propio Estado.

2. Salvo disposición en contrario del presente Convenio, las prestaciones otorgadas por uno de los Estados Contratantes en los términos de la legislación mencionada en el artículo 2, no estarán sujetas a reducción, modificación, suspensión, supresión o retención por el solo hecho de que el beneficiario se encuentre o resida en el territorio del otro Estado.

3. Las prestaciones concedidas por la aplicación del presente Convenio a beneficiarios que residan en el territorio de un tercer Estado se harán efectivas en las mismas condiciones y con igual extensión que las previstas para los propios nacionales que residan en ese tercer Estado.

Artículo 6

Totalización de los períodos de seguro

En el caso de que la legislación de uno de los Estados contratantes hiciera depender la adquisición, conservación o recuperación del derecho a las prestaciones previstas por las legislaciones mencionadas en el artículo 2 del presente Convenio del cumplimiento de períodos de seguro, la Institución Competente de ese Estado considerará, si fuera necesario, los períodos de seguro cumplidos de acuerdo con los términos de la legislación del otro Estado contratante, siempre que no se superpongan.

Artículo 7

Reducción, suspensión o supresión de las prestaciones

Las cláusulas de reducción, suspensión o supresión de las prestaciones previstas por la legislación de uno de los Estados Contratantes, en el caso de acumula-

ción de una prestación con otras prestaciones de seguridad social o con otros ingresos, incluyendo los que resulten del ejercicio de una actividad profesional, son oponibles al interesado, aunque se trate de prestaciones adquiridas según los términos de la legislación del otro Estado Contratante o de ingresos obtenidos en el territorio de ese otro Estado.

TÍTULO II

Disposiciones sobre la legislación aplicable

Artículo 8

Norma general

Las personas a quienes les resulte aplicable el presente Convenio, estarán sujetas exclusivamente a la legislación del Estado Contratante en cuyo territorio ejerzan una la actividad laboral, aunque residan en forma permanente en el otro Estado o que el empleador tenga su sede principal o el domicilio en ese otro Estado, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 9.

Artículo 9

Normas particulares

Con relación a lo dispuesto por el artículo 8, se establecen las siguientes normas particulares:

a) El trabajador que dependa habitualmente de una empresa que tenga su sede en el territorio de uno de los dos Estados Contratantes que desempeñe tareas profesionales, de investigación, científicas, técnicas o de dirección y que sea trasladado para prestar servicios en el territorio del otro Estado por un período limitado, continuará sujeto a su legislación de origen durante un período máximo de doce meses, prorrogable, con carácter excepcional, mediante previo y expreso consentimiento de la Autoridad Competente de este último Estado.

Para incorporar los términos de este inciso a trabajadores que desempeñen otras actividades diferentes a las mencionadas en el párrafo anterior, resulta indispensable el previo y expreso consentimiento de la Autoridad Competente del Estado receptor.

b) Lo dispuesto por el inciso anterior será también de aplicación a los trabajadores que habitualmente ejerzan una actividad autónoma en el territorio de uno de los Estados Contratantes y que se trasladen al territorio del otro Estado para ejercer allí la misma actividad por un período limitado.

c) El personal Itinerante al servicio de empresas de transporte aéreo que desempeñe su actividad en el territorio de ambos Estados estará sujeto a la legislación del Estado en cuyo territorio tenga la empresa su sede principal.

d) La tripulación de un barco con bandera de uno de los Estados Contratantes está sujeta a la legislación de dicho Estado. Sin embargo, cuando el navío enarbole bandera de un tercer Estado, aquellos trabajadores quedarán sujetos a la legislación del Estado Contratante en cuyo territorio está ubicada la sede o el domicilio de la empresa armadora.

e) Los trabajadores empleados en la carga, descarga y reparación de navíos o en el servicio de vigilancia en un puerto quedan sujetos a la legislación del Estado Contratante en cuyo territorio se localice el puerto.

f) Los miembros del personal de las Misiones Diplomáticas y de las Oficinas Consulares y los miembros de su familia estarán sujetos a las disposiciones de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas, del 18 de abril de 1961 y de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, del 24 de abril de 1963, sin perjuicio de lo dispuesto en los incisos g) y h).

g) El personal administrativo y técnico y los miembros del personal de servicio de las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares que tengan la calidad de funcionarios públicos del Estado acreditante permanecerán sujetos a la legislación de este Estado.

h) El personal de las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares de cada uno de los Estados Contratantes, de contratación local, así como el personal al servicio privado de los miembros de dichas Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares, podrán optar entre la aplicación de la legislación del Estado a cuyo servicio se encuentran o la del otro Estado Contratante, a condición de que sean nacionales del primer Estado.

La opción deberá ser ejercida dentro de los seis primeros meses a partir de la fecha de entrada en vigor del presente Convenio o según el caso, dentro de los seis meses siguientes a la fecha de inicio del trabajo en el territorio del Estado Contratante donde se desarrolla la actividad.

i) Las personas enviadas por uno de los Estados Contratantes al territorio del otro Estado, en misiones oficiales de cooperación, quedarán sujetas a la legislación del Estado que los envía, salvo que en los acuerdos de cooperación correspondientes se disponga lo contrario.

j) Los funcionarios públicos y los trabajadores que se desempeñen en empresas públicas, entidades autárquicas u organismos diversos de carácter público de uno de los Estados Contratantes que, en el ejercicio de sus funciones, sean trasladados al territorio del otro Estado Contratante, quedarán sujetos, incluyendo al grupo familiar de cada uno de ellos, a la legislación del Estado Contratante para el cual prestan servicios.

Artículo 10

Excepciones

Las Autoridades Competentes de ambos Estados Contratantes o los Organismos designados por ellas, podrán, de común acuerdo, en interés de ciertas personas o categorías de personas, establecer excepciones a lo dispuesto en los artículos 8 y 9, a pedido de las mismas o de los respectivos empleadores.

TÍTULO III

Disposiciones relativas a las prestaciones de invalidez, vejez y muerte

SECCIÓN I

Disposiciones Comunes

Artículo 11

Determinación del derecho y liquidación de las prestaciones

1. Con excepción de lo dispuesto en el artículo 17 del presente Convenio, el trabajador que haya estado sucesiva o alternativamente sujeto a la legislación de uno u otro Estado Contratante, tendrá derecho a las prestaciones previstas en este Capítulo en las siguientes condiciones:

a) La Institución Competente de cada Estado Contratante determinará en primer lugar el derecho a las prestaciones y posteriormente calculará el monto de las mismas teniendo en cuenta únicamente los períodos de seguro acreditados en ese Estado.

b) Si el trabajador no acredita el derecho en forma independiente, la Institución Competente de cada Estado Contratante determinará el derecho a las mismas, mediante la totalización de los períodos de seguro cumplidos bajo la legislación del otro Estado Contratante de acuerdo a lo previsto en el artículo 6 del presente Convenio. Cuando efectuada la totalización se adquiriera el derecho a la prestación, para el cálculo del monto a pagar, se aplicarán las siguientes reglas:

i) Se determinará el monto de la prestación a la cual el interesado hubiera tenido derecho, como si todos los períodos de seguro totalizados hubieran sido cumplidos bajo su propia legislación (haber o pensión teórica).

ii) El importe de la prestación se establecerá aplicando al haber o pensión teórica, calculado según su legislación, la misma proporción existente entre los períodos de seguro cumplidos en el Estado Contratante al que pertenece la Institución que calcula la prestación y la totalidad de los períodos de seguro cumplidos en ambos Estados (haber o pensión a prorrata).

iii) Si la legislación de alguno de los Estados Contratantes exigiera una duración máxima de períodos de seguro para el reconocimiento de una prestación completa, la Institución Competente de ese Estado tomará en cuenta, a los fines de la totalización, solamente los períodos de cotización del otro Estado necesarios para alcanzar el derecho a dicha prestación.

2. Determinado el derecho y de conformidad con lo establecido en los párrafos precedentes, la Institución Competente de cada Estado Contratante, concederá y pagará las prestaciones independientemente de la resolución que haya adoptado la Institución Competente del otro Estado.

3. En el supuesto que el trabajador o sus derechohabientes no tengan derecho a las prestaciones de acuerdo a las disposiciones de los párrafos anteriores, serán también susceptibles de totalización los servicios prestados en otros Estados que hubieran celebrado instrumentos internacionales de coordinación de seguridad social con uno de los Estados Contratantes.

Artículo 12

Períodos de seguro inferiores a un año

1. No obstante lo dispuesto en el inciso b), del apartado 1 del artículo 11 del presente Convenio, cuando la duración total de los períodos de seguro cumplidos según los términos de la legislación de un Estado Contratante no alcance a un año y, de conformidad con la legislación de ese Estado no se adquiera derecho a recibir prestaciones, la Institución de dicho Estado no estará obligada a reconocer prestación alguna por el referido período.

2. Los períodos citados en el párrafo anterior se tendrán en cuenta, si fuera necesario, por la Institución del otro Estado Contratante para el reconocimiento del derecho y determinación de la cuantía de la prestación según su propia legislación, pero ésta no aplicará lo establecido en la sublínea ii) del inciso b), del apartado 1 del artículo 11 del presente Convenio.

Artículo 13

Condiciones específicas para el reconocimiento del derecho

1. Si la legislación de un Estado Contratante subordinara el otorgamiento de las prestaciones reguladas en este Capítulo a la condición de que el trabajador haya estado sujeto a su legislación en el momento de producirse el hecho causante de la prestación, esta condición se considerará cumplida si en dicho momento el trabajador estuviera cubierto en virtud de la legislación del otro Estado Contratante, o en su defecto, si recibiera de ese Estado prestaciones de la misma naturaleza o de naturaleza diferente siempre que resulten de la cobertura del propio beneficiario.

2. El mismo principio se aplicará a los fines del reconocimiento de las pensiones de supervivencia para que, si fuera necesario, se tenga en cuenta la situación de alta como beneficiario, o de revista laboral del causante en el otro Estado Contratante.

3. Si para reconocer el derecho a una prestación la legislación de un Estado Contratante exigiera que se hayan cumplido períodos de cotización en un tiempo determinado inmediatamente anterior al hecho generador de la prestación, esta condición se considerará cumplida si el interesado los acreditara en el período inmediatamente anterior al reconocimiento de la prestación en el otro Estado contratante.

4. En caso de que el interesado, teniendo en cuenta la totalización de los períodos a que se refiere el artículo 6 del presente Convenio, no pudiera acreditar simultáneamente las condiciones establecidas en las legislaciones de ambos Estados Contratantes, el derecho a las referidas prestaciones se determinará, respecto de cada legislación, a medida que el interesado reúna tales condiciones.

Artículo 14

Cómputo de períodos de cotización en regímenes especiales o diferenciales

1. Si la legislación de uno de los Estados Contratantes condiciona el derecho, o la concesión de determinados beneficios al cumplimiento de períodos de seguro en una actividad laboral sujeta a un régimen especial o diferencial, o en una actividad determinada, los períodos cumplidos bajo la legislación del otro Estado contratante sólo se tendrán en cuenta, para conceder tales prestaciones o beneficios si hubieran sido acreditados al amparo de un régimen de igual naturaleza o, en su defecto, en la misma actividad.

2. Si teniendo en cuenta los períodos así cumplidos, el interesado no satisface las condiciones requeridas para gozar de las prestaciones del régimen especial o diferencial, estos períodos serán tenidos en cuenta para la concesión de prestaciones del régimen general o de otro régimen especial o diferencial en el que el interesado pudiera acreditar derechos.

Artículo 15

Disposiciones relativas al haber mínimo de las prestaciones

1. La suma de las prestaciones debidas por las Instituciones Competentes de los Estados Contratantes de acuerdo con las disposiciones de este Título, no puede ser inferior al haber mínimo vigente en el Estado Contratante donde el beneficiario tenga su residencia permanente.

2. Los acuerdos administrativos a que se refiere el artículo 32 del presente Convenio establecerán las modalidades de aplicación de lo dispuesto en el párrafo precedente.

Artículo 16

Determinación de la incapacidad

1. Cada Institución Competente, de acuerdo con su legislación, tendrá a su cargo la calificación y la determinación del grado de incapacidad de los solicitantes.

2. Para calificar y determinar el estado y grado de incapacidad de los interesados, la Institución Competente de cada Estado Contratante tendrá en cuenta los dictámenes médicos emitidos por la Institución Competente del otro Estado. Sin embargo, la Institución Competente de cada Estado podrá someter a los interesados a nuevos exámenes médicos.

3. Los gastos en conceptos de exámenes médicos y los que se efectúen a fin de determinar la capacidad de trabajo, así como otros gastos inherentes a los exámenes médicos, estarán a cargo de la Institución competente que haya realizado los mismos, salvo cuando se trate de estudios complementarios eventualmente solicitados por la Institución Competente del otro Estado, los cuales estarán a cargo de la misma.

SECCIÓN II

Disposiciones aplicables para la Argentina

Artículo 17

Régimen de capitalización individual

1. Los trabajadores afiliados a una Administradora de Fondos de Jubilaciones y Pensiones de la Argentina, financiarán sus prestaciones con el saldo acumulado en su cuenta de capitalización individual, en la forma establecida por la legislación aplicable.

2. Las prestaciones otorgadas por el régimen de capitalización argentino se adicionarán a las prestaciones que se encuentren a cargo del régimen previsional público o de reparto, cuando el trabajador reúna los requisitos establecidos por la legislación vigente, aplicándose en caso de resultar necesario, la totalización de períodos, como así también, las disposiciones relativas al cálculo de las prestaciones contenidas en la sección 1 de este Capítulo.

TÍTULO IV

Disposiciones relativas a otras Prestaciones

SECCIÓN I

Prestaciones por Enfermedad

Artículo 18

Concesión de las prestaciones

Los trabajadores que ejerzan su actividad laboral en el territorio de uno de los Estados Contratantes, al igual que sus familiares, tendrán derecho a las prestaciones

en caso de enfermedad y maternidad, en las mismas condiciones que los nacionales de aquel Estado.

Artículo 19

Ejercicio de actividades por residentes fuera del territorio bajo cuya legislación se encuentra el trabajador

1. El trabajador que ejerza su actividad laboral en el territorio del Estado Contratante que no sea el Estado bajo cuya legislación está sujeto y que cumpla con las condiciones exigidas por la legislación de ese Estado para tener derecho a las prestaciones de salud, las mismas serán concedidas por cuenta de la Institución Competente del domicilio del trabajador, y de conformidad con la legislación aplicable para dicha Institución.

2. Lo establecido en el inciso anterior, será también de aplicación a los familiares que residan en el territorio de un Estado Contratante distinto al que el trabajador desarrolla su actividad laboral en tanto no posean por sí mismos derecho a aquellas prestaciones en los términos de la legislación del Estado de residencia de éstos.

Artículo 20

Titulares de prestaciones por vejez, invalidez y muerte

1. Los titulares de prestaciones por vejez, invalidez y muerte debidas por aplicación de las legislaciones de ambos Estados Contratantes como también sus familiares, tienen derecho a recibir las prestaciones de salud por parte de la institución del Estado donde residan y a cargo de ésta.

2. Los titulares de prestaciones por vejez, invalidez y muerte en virtud de la legislación de uno solo de los Estados Contratantes, como también sus familiares, que residan en el territorio del otro Estado, tienen derecho a recibir las prestaciones de salud de la Institución de este último Estado de acuerdo con la legislación que ella aplique. Las prestaciones otorgadas serán reembolsadas por la Institución del Estado deudor de la prestación por vejez, invalidez y muerte a la Institución que las ha otorgado.

Artículo 21

Prestaciones pecuniarias por maternidad previstas en la legislación portuguesa

Las prestaciones pecuniarias por maternidad previstas en la legislación portuguesa, serán concedidas por la respectiva Institución Competente a los trabajadores que, en caso de que ocurra la referida contingencia, se hallaren sujetos a esta legislación teniendo en cuenta, si fuera necesario, la totalización de los períodos de seguro previstos por el artículo 6 del presente Convenio.

SECCIÓN II
Asignaciones familiares

Artículo 22
Concesión de las prestaciones

1. Los trabajadores a quienes se aplica el presente Convenio que hayan estado comprendidos por la legislación de un Estado Contratante, y residan en el territorio del otro Estado gozarán de los mismos derechos que los trabajadores nacionales de dicho Estado en lo que se refiere a las asignaciones familiares.

2. Las Autoridades Competentes de ambos Estados Contratantes adoptarán, de común acuerdo y teniendo en cuenta la evolución de las legislaciones nacionales, las medidas necesarias para posibilitar el pago de las asignaciones familiares en el territorio de un Estado Contratante distinto de aquel en que se encuentre la Institución Competente.

SECCIÓN III
Riesgos del trabajo

Artículo 23
Concesión de las prestaciones

1. El derecho a las prestaciones por accidente de trabajo o enfermedad profesional se determinará de conformidad con la legislación del Estado Contratante bajo la cual se encontraba el trabajador a la fecha en que ocurrió el accidente o se declaró la enfermedad, salvo que la enfermedad hubiera sido contraída en el otro Estado, en cuyo caso, las prestaciones quedan a cargo de ese Estado, de conformidad con la respectiva legislación,

2. En el caso que el trabajador no tuviere derecho a las prestaciones por enfermedad profesional al amparo de la legislación del Estado Contratante que lo amparaba a la fecha en que se declaró la enfermedad sus derechos serán evaluados por el otro Estado, en conformidad con la respectiva legislación, siempre que el trabajador en cuestión haya ejercido una actividad susceptible de provocar la mencionada enfermedad en el territorio de ese último Estado.

3. En el caso que la legislación de un Estado Contratante sometiera la concesión de las prestaciones por enfermedad profesional a la condición de que la enfermedad considerada haya sido comprobada por primera vez en su territorio, esta condición se considerará cumplida cuando la enfermedad hubiera sido comprobada por primera vez en el territorio del otro Estado.

Artículo 24
Evaluación del grado de incapacidad

Si para evaluar el grado de incapacidad en caso de accidente de trabajo o de enfermedad profesional, la legislación de uno de los Estados Contratantes prevé que los accidentes del trabajo y las enfermedades profesiona-

les verificados anteriormente sean tomados en consideración, lo serán también los accidentes del trabajo y las enfermedades profesionales verificados anteriormente bajo la legislación del otro Estado, como si se hubieran verificado bajo la legislación del primer Estado.

TÍTULO V
Disposiciones diversas y finales

SECCIÓN I
Disposiciones Diversas

Artículo 25
*Transferencia de fondos
de las cuentas de capitalización individual*

Si existiesen regímenes previsionales basados en la capitalización individual compatibles en ambos Estados Contratantes, dichos Estados decidirán de común acuerdo las modalidades de la transferencia internacional de los saldos de las cuentas de capitalización individual, su afectación y los beneficios a otorgar de acuerdo con las normas internas que resulten aplicables.

Artículo 26
*Presentación de solicitudes, declaraciones
o recursos*

Las solicitudes, declaraciones, recursos y otros documentos que, a efectos de la aplicación de la legislación de un Estado Contratante, deban ser presentados en un plazo determinado ante la Autoridad o Institución u Organismo jurisdiccional de dicho Estado, serán considerados como válidamente presentados si lo hubieran sido dentro del mismo plazo ante la Autoridad o Institución u Organismo jurisdiccional correspondiente del otro Estado.

Artículo 27
Colaboración administrativa entre instituciones

Las Instituciones Competentes de ambos Estados Contratantes podrán solicitarse mutuamente, en cualquier momento, antecedentes y exámenes médicos, comprobaciones de hechos y actos de los que puedan derivarse la adquisición, modificación, suspensión, extinción o mantenimiento del derecho a prestaciones por ellas reconocido. Los gastos que en consecuencia se produzcan, con excepción de lo dispuesto en el inciso 3) del artículo 16 del presente Convenio, serán reintegrados, sin demora, por la Institución Competente que solicitó el reconocimiento o la comprobación, cuando se reciban los comprobantes detallados de tales gastos.

Artículo 28
*Exenciones de derechos, tasas
e impuestos en actos y documentos administrativos*

1. El beneficio de las exenciones de derechos y gastos de registro, de escritura, de timbres y sellos y de ta-

sas consulares así como otros análogos, previstos por la legislación de cada uno de los Estados Contratantes, se extenderá a los certificados y documentos que se expidan por las administraciones o instituciones competentes del otro Estado a los efectos de la aplicación del presente Convenio.

2. Todos los actos administrativos y documentos que se expidan para la aplicación del presente Convenio serán dispensados de los requisitos de traducción oficial y legalización por parte de las Autoridades Diplomáticas y Consulares de cada Estado.

Artículo 29

Modalidades y garantía del pago de las prestaciones

1. Las Instituciones Competentes de cada uno de los Estados Contratantes quedarán liberadas de los pagos que se realicen por la aplicación del presente Convenio, cuando los mismos se efectúen en la moneda de su país.

2. En caso de que uno de los Estados Contratantes promulgase alguna disposición que restrinja la transferencia de divisas, ambos Estados adoptarán de inmediato las medidas necesarias para garantizar la efectividad de los derechos derivados del presente Convenio.

Artículo 30

Comunicación recíproca

1. A los efectos de la aplicación del presente Convenio, las autoridades, y las instituciones competentes y los organismos de enlace de los dos Estados Contratantes se comunicarán entre sí y con los interesados o sus representantes.

2. El intercambio de información o de cualquier otro dato que las autoridades competentes consideren de interés para la aplicación del presente Convenio, podrá ser efectuada con intervención de los organismos de enlace por medios informáticos u otros alternativos que se convengan y que aseguren reserva y confiabilidad, de acuerdo a la legislación de cada Estado Contratante.

Artículo 31

Representación diplomática y consular

Las autoridades diplomáticas y consulares de ambos Estados Contratantes podrán representar, sin mandato especial, a los ciudadanos de su propio Estado ante las autoridades e Instituciones Competentes en materia de Seguridad Social del otro Estado.

Artículo 32

Atribuciones de las autoridades competentes

Las Autoridades Competentes de ambos Estados Contratantes estarán facultadas para:

a) Establecer los Acuerdos Administrativos necesarios para la aplicación del presente Convenio;

b) Designar a los respectivos Organismos de Enlace así como las respectivas atribuciones;

c) Comunicarse mutuamente las medidas adoptadas en el ámbito interno para la aplicación del presente Convenio;

d) Notificarse recíprocamente todas las disposiciones legislativas y reglamentarias que modifiquen a las mencionadas en el artículo 2 del presente Convenio;

e) Prestarse mutuamente sus buenos oficios y la más amplia colaboración técnica y administrativa posible para la aplicación de este Convenio.

Artículo 33

Información entre los organismos de enlace

Las Autoridades e Instituciones Competentes de ambos Estados Contratantes se mantendrán recíprocamente informadas a través de los respectivos Organismos de Enlace, sobre todas las medidas administrativas que se adopten para la aplicación del presente Convenio.

Artículo 34

Comisión Mixta de Expertos

1. Institúyese una Comisión Mixta de Expertos, integrada por representantes de ambos Estados Contratantes, que tendrá las siguientes funciones:

a) Verificar la aplicación del Convenio, de los Acuerdos Administrativos para su aplicación y demás instrumentos adicionales;

b) Establecer los procedimientos administrativos y el uso de formularios más adecuados para lograr mayor eficacia, simplificación y rapidez en la aplicación de los mencionados instrumentos;

c) Asesorar a las Autoridades Competentes, cuando éstas lo requieran o por propia iniciativa, sobre la aplicación de los mencionados instrumentos;

d) Proponer a las respectivas Autoridades Competentes de los Estados Contratantes eventuales modificaciones, mejoras y normas complementarias a los citados instrumentos;

e) Desempeñar cualquier otra función, atinente a la interpretación y a la aplicación de los referidos instrumentos, que de común acuerdo resuelvan asignarle las Autoridades Competentes.

2. La Comisión Mixta de Expertos se reunirá periódicamente en la Argentina y en Portugal.

Artículo 35

Solución de controversias

1. Cualquier controversia sobre la interpretación o aplicación del presente Convenio será resuelta a través de negociaciones por vía diplomática.

2. Si las controversias no pudieran ser resueltas de conformidad con el inciso anterior en un plazo de seis meses, serán sometidas a una Comisión Arbitral, cuya composición y procedimientos se fijarán de común acuerdo entre los Estados Contratantes.

3. La decisión de la Comisión Arbitral tendrá carácter obligatorio y definitivo.

Artículo 36

Cómputo de períodos anteriores a la vigencia del Convenio

Los períodos de seguro cumplidos de acuerdo con la legislación de cada uno de los Estados Contratantes antes de la fecha de entrada en vigor del presente Convenio, serán tomados en cuenta para determinar el derecho a las prestaciones que se reconozcan en virtud del mismo.

SECCIÓN II

Disposiciones finales

Artículo 37

Entrada en vigor

1. El presente Convenio entrará en vigor el primer día del segundo mes posterior a la fecha de la recepción de la última notificación, por escrito y por vía diplomática, donde los Estados Contratantes se comuniquen el cumplimiento de sus respectivos requisitos de Derecho interno.

2. En la fecha de su entrada en vigor, el presente Convenio reemplazará al Convenio de Seguridad Social suscrito entre la República Argentina y la República Portuguesa, en Lisboa, el 20 de mayo de 1966.

3. El presente Convenio no afectará los derechos adquiridos al amparo del Convenio suscrito por los Estados Contratantes el 20 de mayo de 1966. Los derechos en vías de adquisición al momento de la extinción del citado instrumento, serán resueltos de común acuerdo por los Estados Contratantes.

Artículo 38

Duración - Denuncia

1. El presente Convenio tendrá una duración indefinida.

2. Los Estados Contratantes podrán, en cualquier momento, denunciar el presente Convenio.

3. La denuncia deberá ser notificada, por escrito y por vía diplomática, produciendo efectos seis meses después de la recepción de la respectiva notificación.

4. En caso de denuncia del presente Convenio serán mantenidos los derechos adquiridos y en vías de adquisición de conformidad con sus disposiciones.

Artículo 39

Registro

El Estado Contratante en cuyo territorio fuera firmado el presente Convenio lo someterá para su registro al Secretariado de las Naciones Unidas, en los términos del artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas, debiendo, igualmente, notificar al otro Estado Contratante de la finalización de este procedimiento e indicarle el número de registro asignado.

Hecho en la ciudad de Santiago de Chile, a los 9 días de noviembre de 2007, en dos ejemplares originales, en idioma español y portugués, siendo ambos igualmente auténticos.

Por la República
Argentina

Por la República
Portuguesa

3

Artículo 1° – Apruébase el Convenio de Seguridad Social entre la República Argentina y el Gran Ducado de Luxemburgo, celebrado en Alcalá –Reino de España–, el 13 de mayo de 2010, que consta de treinta y cuatro (34) artículos, cuya fotocopia autenticada forma parte de la presente ley.

Art.2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Ley 26.949

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los dos días del mes de julio del año dos mil catorce.

JULIÁN A. DOMÍNGUEZ.
Lucas J. Chedrese.
Secretario Parlamentario.
de la C. de DD

AMADO BOUDOU.
Juan H. Estrada.
Secretario Parlamentario
del Senado.

CONVENIO DE SEGURIDAD SOCIAL ENTRE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y EL GRAN DUCADO DE LUXEMBURGO

La República Argentina y el Gran Ducado de Luxemburgo, en adelante denominados “las Partes contratantes”,

Animados por el deseo de regular las relaciones recíprocas entre los dos Estados en el ámbito de la seguridad social,

Han decidido celebrar un convenio de seguridad social y han acordado las siguientes disposiciones:

TÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1

Definiciones

1. Para la aplicación del presente convenio los términos a continuación tienen el siguiente significado:

a) “Legislación” designa al conjunto de disposiciones legislativas y reglamentarias que se refieren a las ramas de la seguridad social previstas en el artículo 2 del presente convenio;

b) “Autoridad competente” designa:

En lo que respecta a la República Argentina: el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, o quien lo reemplace en sus competencias en el futuro;

En lo que respecta al Gran Ducado de Luxemburgo, el ministro que tenga competencias sobre seguridad social.

c) “Organismo de enlace” designa al organismo designado por la autoridad competente de cada Parte contratante con el fin de desempeñar las funciones de coordinación información y asistencia, para la aplicación del presente convenio, ante las instituciones de ambas Partes contratantes y de las personas comprendidas en el artículo 3 del presente convenio;

d) “Institución competente” designa a la institución o el organismo encargado de aplicar las legislaciones previstas en el inciso 1 del artículo 2 del presente convenio;

e) “Prestación” designa toda pensión o prestación en dinero, incluyendo toda asignación suplementaria, mejora o actualización según la legislación aplicada por cada una de las Partes contratantes;

f) “Período de seguro” designa a los períodos de cotización, de empleo o de actividad laboral, tal como son definidos o admitidos como períodos de seguro por la legislación respecto de la cual hubieran sido cumplidos o considerados como cumplidos así como todos los períodos reconocidos por la legislación como equivalentes a período de seguro;

g) “Residencia” designa el lugar en el cual una persona reside habitualmente;

2. Los otros términos utilizados en el presente convenio tienen el significado que les es atribuido por la legislación aplicable.

Artículo 2

Ámbito de aplicación material

1. El presente convenio se aplica:

A. En lo que respecta a la República Argentina a las legislaciones relativas a:

a) A las prestaciones contributivas de seguridad social, en lo que se refiere a las prestaciones derivadas de las contingencias de vejez, invalidez y sobrevivencia, administradas por organismos nacionales, provinciales de funcionarios públicos o profesionales y municipales;

b) El régimen de asignaciones familiares en lo concerniente a la Asignación por Maternidad así

como también a las asignaciones familiares para los jubilados y pensionados;

c) y en lo que respecta al título II, solamente a las legislaciones relativas:

i. A la seguridad social de los trabajadores asalariados.

ii. A la seguridad social de los trabajadores independientes.

B. En lo que respecta al Gran Ducado de Luxemburgo a las legislaciones relativas a:

a) El seguro de pensiones en caso de vejez, invalidez y sobrevivencia;

b) Las prestaciones familiares;

c) El artículo 2 del Código de la Seguridad Social para la aplicación del artículo 7 del presente convenio;

d) El artículo 25 del Código de la Seguridad Social, para la aplicación del artículo 20 del presente convenio;

e) Y en relación al título II, solamente el seguro de enfermedad-maternidad, el seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y las prestaciones por desempleo.

2. Asimismo, el presente convenio se aplicará a todos los actos legislativos o reglamentarios que modifiquen o complementen las legislaciones enumeradas en el inciso 1 del presente artículo.

3. El presente convenio se aplicará a todos los actos legislativos o reglamentarios que extienda las legislaciones previstas en el inciso 1 del presente artículo a nuevas categorías de beneficiarios si dentro de un plazo de seis meses a partir de la publicación oficial de los mencionados actos, la Parte contratante que ha modificado su legislación no hace saber a la otra Parte contratante que el convenio no les será aplicable.

4. El presente convenio no es aplicable a los actos legislativos que establezcan una nueva rama de la seguridad social salvo que se celebre un acuerdo a tal efecto entre las autoridades competentes de las Partes contratantes.

5. El presente convenio no es aplicable a las prestaciones de asistencia social ni a las prestaciones a favor de las víctimas de guerra.

Artículo 3

Ámbito de aplicación personal

Las disposiciones del presente Convenio son aplicables a las personas que están o hayan estado sujetas a la legislación de alguna de las Partes contratantes, a los miembros de su familia y a sus derechohabientes.

Artículo 4

Igualdad de trato

Las personas referidas en el artículo 3 tienen las obligaciones y les corresponden los derechos previstos en la legislación de cada Parte contratante, en las mismas condiciones que los nacionales de esa Parte.

Artículo 5

Exportación de las prestaciones

Las prestaciones de vejez, invalidez o sobrevivencia adquiridas en virtud de la legislación de una de las Partes contratantes no pueden sufrir ninguna reducción o modificación, ni suspensión o supresión por el hecho de que el beneficiario resida o se encuentre en el territorio de la otra Parte contratante.

Artículo 6

Cláusulas de reducción o de suspensión

1. Las disposiciones del presente convenio no pueden otorgar, ni mantener el derecho, en virtud de la legislación de las dos Partes contratantes, a varias prestaciones de la misma naturaleza o a varias prestaciones que se refieran a un mismo período de seguro. Sin embargo, esta disposición no se aplica a las prestaciones de invalidez, de vejez y de sobrevivencia que son liquidadas conforme a las disposiciones del capítulo 1 del título III del presente convenio.

2. Las cláusulas de reducción, suspensión o de supresión de prestaciones previstas por la legislación de una Parte contratante, en caso de acumulación de una prestación con otras prestaciones de seguridad social o con otros ingresos o por el hecho del ejercicio de una actividad laboral, son oponibles al beneficiario, incluso si se trata de prestaciones adquiridas bajo la legislación de la otra Parte o si se trata de ingresos obtenidos o de una actividad laboral ejercida en el territorio de la otra Parte contratante.

Artículo 7

Admisión para la continuación del seguro voluntario

1. Si la legislación de una Parte contratante subordina la admisión a la continuación del seguro voluntario a la residencia en el territorio de esta Parte, las personas que residen en el territorio de la otra Parte contratante son admitidos a continuar en el seguro voluntario a condición de que éstas hayan estado sometidas, en cualquier momento de su carrera laboral pasada, a la legislación de la primera Parte contratante en calidad de trabajador.

2. Si la legislación de una Parte contratante subordina la admisión a la continuación del seguro voluntario al cumplimiento de períodos de seguro, los períodos de seguro cumplidos bajo la legislación de la otra Parte contratante son tomados en cuenta, en la medida necesaria, como si se tratara de períodos de seguro cumplidos bajo la legislación de la primera Parte contratante.

TÍTULO II

Legislación aplicable

Artículo 8

Regla general

La legislación aplicable se determina conforme a las siguientes disposiciones:

a) Los trabajadores asalariados ocupados en el territorio de una Parte contratante se encuentran sometidos a la legislación de esa Parte, incluso si residen en el territorio de la otra Parte contratante o si el empleador que los ocupa tiene su sede en el territorio de la otra Parte contratante;

b) Los trabajadores no asalariados que ejerzan su actividad laboral en el territorio de una Parte contratante se encuentran sometidos a la legislación de esa Parte, incluso si residen en el territorio de la otra Parte contratante;

c) Los trabajadores embarcados que ejerzan su actividad laboral a bordo de un navío con bandera de una Parte contratante se encuentran sometidos a la legislación de la Parte contratante del territorio en el cual residan;

d) Los funcionarios y las personas asimiladas se encuentran sometidos a la legislación de la Parte contratante de la cual dependa la administración que los ocupa.

Artículo 9

Reglas particulares

Los principios enunciados en el artículo 8, inciso a) y b) del presente convenio contemplan las siguientes excepciones:

a) Los trabajadores asalariados que ejerzan una actividad en el territorio de una Parte contratante y que sean trasladados por el empleador del cual dependan habitualmente al territorio de la otra Parte contratante para realizar allí un trabajo determinado por cuenta de su empleador continuarán sujetos a la legislación de la primera Parte, con la condición de que la duración prevista de ese trabajo no exceda los doce meses y que esta persona no sea enviada para reemplazar a otra cuyo período de traslado hubiera llegado a su fin;

b) Las personas que ejerzan habitualmente una actividad no asalariada en el territorio de una de las Partes contratantes y que realicen un trabajo en el territorio de la otra Parte contratante, continuarán sometidas a la legislación de la primera Parte contratante, con la condición de que la duración prevista de ese trabajo no exceda los doce meses;

c) Si la duración prevista en los incisos a) y b) se prolonga más allá de doce meses, la legislación de la primera Parte continuará siendo aplicable por un nuevo período de doce meses como máximo, con la condición de que la autoridad competente de la segunda Parte o el organismo designado por esta autoridad haya prestado su conformidad antes de la finalización del primer período de doce meses;

d) Los trabajadores asalariados al servicio de una empresa de transporte aéreo que tenga su sede en el territorio de una de las Partes contra-

tantes, y que se encuentren ocupados en calidad de personal embarcado, se encuentran sujetos a la legislación de la Parte en cuyo territorio se encuentra la sede.

Sin embargo, en el caso en que la empresa posea en el territorio de la otra Parte una sucursal o una representación permanente, los trabajadores ocupados por ésta se encontrarán sujetos a la legislación de la Parte en cuyo territorio se encuentre la sucursal o la representación permanente;

e) Los nacionales de una Parte contratante enviados por el gobierno de esa Parte contratante al territorio de la otra Parte contratante en calidad de personal diplomático o de funcionario consular se encontrarán sometidos a la legislación de la primera Parte contratante según lo dispuesto en la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas, del 18 de abril de 1961, y la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, del 24 de abril de 1963;

f) Las disposiciones del inciso a) del artículo 8 son aplicables a los miembros del personal administrativo, técnico y de servicio de las misiones diplomáticas o de los puestos consulares y a los trabajadores al servicio privado de los agentes de esas misiones o puestos. Sin embargo, esos trabajadores pueden optar por la aplicación de la legislación del país que los envía siempre que sean nacionales de ese Estado. Esta opción deberá ejercerse dentro de un plazo de seis meses a partir de la entrada en vigencia del presente convenio o, según el caso, dentro de los seis meses siguientes a la fecha de iniciación del trabajo en el territorio de la Parte contratante en la que el trabajador desarrolla su actividad.

Artículo 10

Excepciones

A pedido del trabajador o del empleador, las autoridades competentes de ambas Partes contratantes o los organismos designados por ellas podrán de común acuerdo establecer otras excepciones o modificar las previstas en el presente capítulo para algunos trabajadores o categorías de trabajadores.

TÍTULO III

Disposiciones relativas a las prestaciones

CAPÍTULO I

Prestaciones de vejez, invalidez y sobrevivencia

SECCIÓN 1

Disposiciones comunes

Artículo 11

Totalización de los períodos de seguro

Si la legislación de una Parte contratante subordina la adquisición, el mantenimiento o el recupero de los derechos a las prestaciones al cumplimiento de pe-

riódos de seguro, la institución competente tendrá en cuenta, si esto fuera necesario, los períodos de seguro cumplidos según la legislación de la otra Parte contratante, siempre que estos períodos no se superpongan.

Artículo 12

Totalización de períodos de seguro cumplidos en un tercer Estado

Si una persona no tiene derecho a una prestación tomando como base los períodos de seguro cumplidos bajo la legislación de las dos Partes contratantes, totalizadas según lo previsto en el artículo 11 del presente convenio, el derecho a la mencionada prestación se determinará totalizando esos períodos con los períodos cumplidos bajo la legislación de un tercer Estado con el cual las dos Partes contratantes tengan convenio bilateral o multilateral de seguridad social que contenga reglas de totalización de períodos de seguro.

Artículo 13

Cálculo de las prestaciones

1. Si una persona tiene derecho a una prestación en virtud de la legislación de una de las Partes contratantes sin que sea necesario recurrir a la aplicación de los artículos 11 y 12 del presente convenio, la institución calcula, según las disposiciones de su legislación aplicable, la prestación que corresponda a la duración total de los períodos de seguro a tener en cuenta en virtud de esa legislación.

Esta institución procederá también al cálculo de la prestación que correspondería por la aplicación de las disposiciones del inciso 2 del presente artículo.

Se pagará al interesado el monto más elevado que corresponda a la prestación calculada conforme a uno u otro de estos métodos.

2. Cuando una persona obtenga el derecho a las prestaciones exclusivamente teniendo en cuenta la totalización de los períodos previstos en los artículos 11 y 12 del presente convenio, aplicando las siguientes reglas:

a) La institución calcula el monto teórico de la prestación a la cual el solicitante podría acceder si todos los períodos de seguro cumplidos en virtud de la legislación de las dos Partes hubieran sido cumplidos exclusivamente al amparo de su propia legislación;

b) Para la determinación del monto teórico previsto en el inciso a) precedente, las bases de cálculo solo tendrán en cuenta los períodos de seguro cumplidos bajo la legislación de la institución competente que efectúa el cálculo;

c) Una vez calculado este monto teórico la institución competente establece a continuación el monto efectivo de la prestación a prorrata de la duración de los períodos de seguro cumplidos

bajo la legislación que ella aplica en relación con la duración total de los períodos de seguro cumplidos bajo las legislaciones de las dos Partes contratantes. Esta duración total tendrá un límite máximo correspondiente a la duración máxima eventualmente requerida por la legislación que se aplique para obtener el beneficio de una prestación completa.

3. Si una persona no puede acceder a la prestación más que teniendo en cuenta las disposiciones del artículo 12 del presente convenio, los períodos de seguro cumplidos bajo la legislación de un tercer Estado serán tenidos en cuenta para la aplicación del párrafo precedente.

Artículo 14

Período de seguros inferior a un año

Si el conjunto de períodos de seguro cumplidos bajo la legislación de una de las Partes contratantes no alcanzan a completar un año, ninguna prestación será acordada en virtud de la mencionada legislación, a menos que ella dé derecho por sí misma a una prestación a título de esa legislación. Sin embargo, estos períodos son tomados en cuenta por la otra Parte contratante para la aplicación del artículo 11, así como para la aplicación de las disposiciones del inciso 2, excepto el inciso c), del artículo 13 del presente convenio.

Artículo 15

Efectos de la presentación de una solicitud de prestación

En cuanto sea efectuada la solicitud de prestación y se reconozca el derecho a las prestaciones respecto de la legislación de ambas Partes, se procederá a su liquidación con relación a estas dos legislaciones, a menos que el interesado solicite expresamente aplazar la liquidación de la prestación con relación a una u otra de las legislaciones aplicables.

Artículo 16

Determinación de la invalidez

Para la determinación de la reducción del porcentaje de la capacidad laborativa a los fines del otorgamiento de las prestaciones por invalidez, la institución competente de cada una de las Partes contratantes efectuará su evaluación conforme a su legislación.

SECCIÓN 2

Disposiciones relativas a las prestaciones luxemburguesas

Artículo 17

Período de seguro siguiente al nacimiento de un niño

Si la condición de duración del seguro previo a la cual se encuentra sujeta la calificación del período de seguro siguiente al nacimiento de un niño (años de bebé) no se cumple exclusivamente según la legisla-

ción luxemburguesa, se tendrán en cuenta los períodos de seguro cumplidos por el interesado en virtud de la legislación argentina. La aplicación de la disposición precedente estará subordinada a la condición que el interesado haya cumplido en último lugar períodos de seguro según la legislación luxemburguesa.

Artículo 18

Prolongación del período de referencia

Los hechos y circunstancias que, en virtud de la legislación luxemburguesa, prolonguen el período de referencia en el curso del cual el período requerido para la obtención del derecho a las prestaciones de invalidez o de sobrevivencia debe haber sido cumplido, producirán los mismos efectos cuando éstos hubieran ocurrido en la República Argentina.

SECCIÓN 3

Disposiciones particulares relativas a las prestaciones argentinas

Artículo 19

Condiciones de apreciación del derecho a las prestaciones

1. Si la legislación argentina subordina el otorgamiento de las prestaciones a la condición de que el trabajador se encuentre sujeto a dicha legislación al momento de producirse la contingencia, esta condición se considerará cumplida si en dicho momento el trabajador cotiza o se encuentra asegurado en el Gran Ducado de Luxemburgo, o recibe una prestación de este último, de la misma naturaleza.

2. Si para el reconocimiento del derecho a la prestación, la legislación argentina exige que se hayan cumplido períodos de seguro en un tiempo determinado inmediatamente anterior al hecho que da origen a la prestación, esta condición se considerará cumplida, si el interesado acredita dichos períodos en virtud de la legislación del Gran Ducado de Luxemburgo en el período inmediatamente anterior al hecho considerado.

3. Si la legislación argentina subordina el otorgamiento de ciertas prestaciones a la condición que los períodos de seguro se hayan cumplido en una profesión o una actividad determinada, o en un régimen especial o diferencial, para tener derecho a estas prestaciones, sólo se sumarán los períodos de seguro cumplidos en el Gran Ducado de Luxemburgo en una profesión, actividad o régimen de la misma naturaleza.

CAPÍTULO II

Prestaciones familiares

Artículo 20

Totalización de los períodos de seguro o de residencia

1. Si la legislación de una Parte contratante subordina la adquisición, el mantenimiento o el recupero del

derecho a las prestaciones al cumplimiento de períodos de seguro o de residencia, la institución competente tendrá en cuenta, si fuera necesario, los períodos de seguro o de residencia cumplidos bajo la legislación de la otra Parte contratante, siempre que éstos no se superpongan.

2. Para la aplicación del inciso 1 del presente artículo, la indemnización monetaria por maternidad prevista en el artículo 25 del Código de la Seguridad Social luxemburguesa se asimila a una prestación familiar en el sentido del presente capítulo.

Artículo 21

Derecho a las prestaciones

Las prestaciones familiares previstas por la legislación de una de las Partes contratantes son otorgadas por la institución del lugar de residencia del niño, según las disposiciones de la legislación que esta institución aplica y a su exclusivo cargo.

TÍTULO IV

Disposiciones diversas

Artículo 22

Medidas de aplicación del convenio

1. Las autoridades competentes se comunicarán entre ellas cualquier información relativa a las medidas tomadas para la aplicación del presente convenio y todas aquellas relativas a las modificaciones de su legislación susceptible de afectar la aplicación del presente convenio.

2. Las autoridades competentes establecerán las modalidades de aplicación del presente convenio en un acuerdo administrativo.

3. Las autoridades competentes designarán los organismos de enlace para facilitar la aplicación del presente convenio.

Artículo 23

Ayuda administrativa

1. Para la aplicación del presente convenio las autoridades y las instituciones competentes prestarán sus buenos oficios como si se tratara de la aplicación de su propia legislación. La ayuda administrativa por parte de las autoridades e instituciones competentes se hará a título gratuito.

2. Para la aplicación del presente convenio las autoridades e instituciones competentes de las Partes contratantes podrán comunicarse directamente entre sí, así como con toda persona interesada, cualquiera sea su residencia.

3. Los exámenes médicos de las personas que tengan su lugar de residencia en el territorio de la otra Parte contratante, serán practicados por la institución del lugar de residencia al momento de efectuar la solicitud y a cargo de la institución competente. Los costos de los exámenes médicos no son reembolsables si

se efectúan en interés de las instituciones de las dos Partes contratantes.

4. Las modalidades de controles médicos de los beneficiarios del presente convenio serán establecidas en el acuerdo administrativo previsto en el inciso 2 del artículo 22 del presente convenio.

Artículo 24

Idiomas

1. Las comunicaciones derivadas de la aplicación del presente convenio, dirigidas a las autoridades o instituciones competentes de las Partes contratantes, serán redactadas en francés o español.

2. Una solicitud o un documento no podrá ser rechazado porque se encuentre redactado en la lengua oficial de la otra Parte contratante.

Artículo 25

Exención de tasas y de la obligación de legalización

1. El beneficio de las exenciones o reducciones de tasas, timbres o derechos de escrituras o de registro, previstos por la legislación de una de las Partes contratantes para los comprobantes o documentos que se expidan por aplicación de la legislación de esta Parte se hará extensivo a los comprobantes o documentos análogos que se expidan por aplicación de la legislación de la otra Parte o del presente convenio.

2. Cualquier acto, documento o comprobante que se expida por aplicación del presente convenio será exonerado de las obligaciones de legalización requeridas por las autoridades diplomáticas o consulares.

Artículo 26

Plazos

Las solicitudes, declaraciones o recursos que deberían haber sido presentados, a los fines de la aplicación de la legislación de una de las Partes contratantes, dentro de un plazo determinado ante una autoridad, una institución o una jurisdicción competente de esta Parte, serán reconocidos si fueran presentados dentro del mismo plazo ante una autoridad, una institución o una jurisdicción competente correspondiente de la otra Parte. En este caso, la autoridad, institución o jurisdicción competente de esta Parte transmitirá sin demora estas demandas, declaraciones o recursos a la autoridad, institución, o jurisdicción competente de la primera Parte, sea directamente, o por intermedio de las autoridades competentes de las Partes. La fecha en la cual esas solicitudes, declaraciones o recursos hayan sido introducidos ante una instancia de la otra Parte contratante, será considerada como la fecha de introducción ante la instancia competente para conocer.

Artículo 27

Pago de las prestaciones

1. Las instituciones de una Parte contratante que en virtud del presente convenio sean deudoras de prestaciones en dinero a los beneficiarios que se encuentren en el territorio de la otra Parte contratante se liberarán de ellos válidamente si el pago de estas prestaciones se realiza en la moneda de la primera Parte contratante.

2. Ante la solicitud de un beneficiario, la institución competente que deba pagar prestaciones en dinero se asegurará que estas prestaciones sean depositadas en una cuenta bancaria abierta por el beneficiario en el territorio de la Parte contratante donde esta institución tenga su sede.

Artículo 28

Resolución de controversias

Toda controversia que surja entre las instituciones de las Partes contratantes en relación con la interpretación o la aplicación del presente convenio será objeto de negociaciones directas entre las autoridades competentes.

TÍTULO V

Disposiciones transitorias y finales

Artículo 29

Eventos anteriores a la entrada en vigor del convenio

1. El presente convenio se aplica igualmente a los eventos ocurridos con anterioridad a su entrada en vigor.

2. Todo período de seguro cumplido bajo la legislación de una Parte contratante antes de la fecha de entrada en vigor del presente convenio será tomado en consideración para la determinación del derecho a las prestaciones según las disposiciones del presente convenio.

3. El presente convenio no otorga ningún derecho a pago de prestaciones por períodos anteriores a la fecha de su entrada en vigor.

Artículo 30

Revisión de prestaciones

1. Toda prestación que no hubiese sido otorgada, o que haya sido suspendida a causa de la nacionalidad del interesado o en razón de su residencia en el territorio de la Parte contratante distinta de donde se encuentre la institución deudora o por cualquier otro obstáculo que haya sido resuelto por el presente convenio, será, previa solicitud del interesado, liquidada o restablecida a partir de la entrada en vigor del presente convenio, salvo que los derechos anteriormente liquidados hayan dado lugar a una suma única, o si un reembolso de cotizaciones hubiese hecho perder todo derecho a estas prestaciones.

2. Los derechos de los interesados que hayan obtenido, anteriormente a la entrada en vigor del presente convenio, la liquidación de una prestación, serán revisados previa demanda del interesado, teniendo en cuenta las disposiciones de este convenio. Esos derechos podrán igualmente ser revisados de oficio. En ningún caso, tal revisión podrá reducir los derechos anteriores de los interesados.

Artículo 31

Plazo de prescripción

1. Si la solicitud prevista en el artículo 30 del presente convenio es presentada dentro de un plazo de dos años a partir de la fecha de entrada en vigor del presente convenio, los derechos derivados de las disposiciones de este convenio son adquiridos a partir de esta fecha sin que las disposiciones previstas por las legislaciones de las Partes contratantes relativas a la caducidad o prescripción de los derechos sean oponibles a los interesados.

2. Si la solicitud prevista en el artículo 30 del presente convenio es presentada luego de la expiración del plazo de dos años siguientes a la entrada en vigor del presente convenio, los derechos que no sean alcanzados por la caducidad, o que no hubieran prescrito, serán adquiridos a partir de la fecha de la solicitud, sin perjuicio de las disposiciones más favorables de la legislación de una Parte contratante.

Artículo 32

Duración

El presente convenio es celebrado por un plazo indeterminado. Éste puede ser denunciado por cada una de las Partes contratantes por vía diplomática a más tardar seis meses antes de la finalización del año calendario en curso; en ese caso el convenio cesará su vigencia al finalizar ese año.

Artículo 33

Garantía de derechos adquiridos o en curso de adquisición

1. En caso de denuncia del presente convenio todo derecho adquirido en aplicación de sus disposiciones será mantenido.

2. Los derechos en curso de adquisición relativos a los períodos de seguros cumplidos anteriormente a la fecha en la cual la denuncia resulta efectiva, no se extinguen por el hecho de la denuncia; su mantenimiento será determinado de común acuerdo por los períodos posteriores o, en ausencia de acuerdo, por la legislación que aplica la institución competente.

Artículo 34

Entrada en vigor

Las dos Partes contratantes se notificarán el cumplimiento de sus procedimientos constitucionales y legales respectivos requeridos para la entrada en vigor

del presente convenio, El convenio entra en vigor el primer día del tercer mes siguiente a la fecha de la última notificación.

En fe de lo cual, los abajo firmantes, debidamente autorizados por sus gobiernos respectivos, suscriben el presente convenio.

Hecho en Alcalá de Henares, el 13 de mayo de 2010, en dos ejemplares originales en los idiomas español y francés, los dos textos siendo igualmente auténticos.

Por el Gobierno de la República Argentina	Por el Gobierno del Gran Ducado de Luxemburgo
Walter Arrighi	Jean Welter
Secretario de Seguridad Social	Embajador del Gran Ducado de Luxemburgo ante el Reino de España

4

Artículo 1º – Apruébase el Convenio de Seguridad Social entre la República Argentina y el Reino de Bélgica, celebrado en Buenos Aires, el 3 de marzo del 2010, que consta de treinta y dos (32) artículos, cuya fotocopia autenticada forma parte de la presente ley.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Ley 26.950

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los dos días del mes de julio del año dos mil catorce.

JULIÁN A. DOMÍNGUEZ. <i>Lucas J. Chedrese.</i> Secretario Parlamentario de la C. de DD.	AMADO BOUDOU. <i>Juan H. Estrada.</i> Secretario Parlamentario del Senado.
--	---

CONVENIO SOBRE SEGURIDAD SOCIAL ENTRE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y EL REINO DE BÉLGICA

La República Argentina y el Reino de Bélgica, animados por el deseo de regular las relaciones recíprocas entre los dos Estados en el ámbito de la seguridad social, acuerdan lo siguiente:

TÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1

Definiciones

1. Para la aplicación del presente Convenio:

a) El término “Estados contratantes” designa: a la República Argentina y al Reino de Bélgica.

b) El término “Argentina” designa: la República Argentina;

El término “Bélgica” designa: el Reino de Bélgica.

c) El término “nacional” designa: respecto de la Argentina: una persona de nacionalidad argentina.

Respecto de Bélgica: una persona de nacionalidad belga.

d) El término “legislación” designa: las leyes, decretos, reglamentos y normas previstos en el artículo 2.

e) El término “Autoridad competente” designa: en lo que respecta a la Argentina: al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, o quien lo reemplace en sus competencias en el futuro.

En lo que respecta a Bélgica: a los ministros competentes cada uno en su jurisdicción, de la aplicación de la legislación citada en el artículo 2, inciso 1 B.

f) El término “Institución competente” designa: el organismo o la autoridad encargada de aplicar, total o parcialmente, las legislaciones citadas en el artículo 2.

g) El término “Organismo de Enlace” designa: el organismo de coordinación e información entre las Instituciones Competentes de los dos Estados contratantes que intervengan en la aplicación del presente Convenio y en la información a los interesados sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo.

h) El término “período de seguro” designa: cualquier período reconocido como tal por la legislación bajo la cual este período se haya cumplido, así como cualquier período reconocido por esta legislación como equivalente a un período de seguro.

i) El término “prestación” designa: toda pensión o toda prestación en dinero o en especie previsto en las legislaciones mencionadas en el artículo 2 del presente Convenio, incluyendo suplementos, incrementos o actualizaciones.

2. Todo término no definido en el numeral primero del presente artículo, tiene el sentido que le es atribuido por la legislación que se aplica.

Artículo 2

Campo desaplicación material

1. El presente convenio se aplica:

A. En lo que respecta a la Argentina, a las legislaciones relativas:

a) A las prestaciones contributivas de seguridad social, en lo que se refiere a las prestaciones derivadas de las contingencias de vejez, invalidez y sobrevivencia, administradas por organismos nacionales, provinciales de funcionarios públicos o profesionales y municipales; y en lo que respecta al título II solamente a las legislaciones relativas:

b) A la seguridad social de los trabajadores asalariados;

c) A la seguridad social de los trabajadores independientes.

B. En lo que respecta a Bélgica, a las legislaciones relativas:

a) A las prestaciones de vejez y de sobrevivencia de los trabajadores asalariados y de los trabajadores independientes;

b) Al seguro de invalidez de los trabajadores asalariados, de los marinos de la marina mercante y de los trabajadores independientes;

y en lo que respecta al título II solamente a las legislaciones relativas:

c) A la seguridad social de los trabajadores asalariados;

d) Al estatuto social de los trabajadores independientes.

2. Asimismo, el presente Convenio se aplicará a todos los actos legislativos o reglamentarios que modifiquen o complementen las legislaciones enumeradas en el numeral 1 del presente artículo.

El presente Convenio se aplicará a los actos legislativos o reglamentarios que extiendan los regímenes existentes a nuevas categorías de beneficiarios, de no existir al respecto oposición del Estado contratante que modifica su legislación, notificada al otro Estado contratante en un plazo de seis meses a partir de la publicación oficial de dichos actos.

El presente Convenio no es aplicable a los actos legislativos o reglamentarios que establezcan una nueva rama de seguridad social, salvo que se celebre un acuerdo a tal efecto entre las Autoridades Competentes de los dos Estados contratantes.

Artículo 3

Campo de aplicación personal

Salvo que el presente Convenio disponga lo contrario, éste se aplicará a las personas, cualquiera sea su nacionalidad, que se encuentren sometidas o que hubieran adquirido derechos en virtud de las legislaciones mencionadas en el artículo 2 así como a los derechohabientes, miembros de la familia y a los sobrevivientes de dichas personas.

Artículo 4

Igualdad de tratamiento

A menos que esté dispuesto de otra manera en el presente Convenio, las personas referidas en el artículo 3, tienen las obligaciones y le corresponden los derechos previstos en la legislación de cada Estado contratante, en las mismas condiciones que los nacionales de ese Estado.

Artículo 5

Exportación de las prestaciones

1. A menos que se disponga de otra manera en el presente Convenio, las prestaciones adquiridas en

virtud de la legislación de uno de los Estados contratantes no pueden ser suspendidas, ni sufrir ninguna reducción o modificación por el hecho de que el beneficiario se encuentre o resida en el territorio del otro Estado contratante.

2. Las prestaciones de vejez y de sobrevivencia establecidas conforme a la legislación de uno de los Estados contratantes serán pagadas a los nacionales del otro Estado contratante que residan en el territorio de un tercer Estado en las mismas condiciones que si se tratara de nacionales del primer Estado que residen en el territorio de dicho tercer Estado.

3. Lo dispuesto en el inciso precedente, resultará también aplicable para las prestaciones por invalidez definitiva otorgadas por la Institución Competente argentina cuando sus titulares nacionales del otro Estado residan en un tercer Estado.

Artículo 6

Disposiciones de reducción o de suspensión

1. Toda disposición de reducción o de suspensión de una prestación prevista por la legislación de un Estado contratante, aplicable en caso de acumulación de una prestación con otras prestaciones de seguridad social o con otros ingresos o del hecho del ejercicio de una actividad laboral en el territorio de este Estado contratante, es igualmente aplicable a las prestaciones debidas en virtud de la legislación del otro Estado contratante o a los ingresos obtenidos o del producto de una actividad laboral ejercida en el territorio de este otro Estado contratante.

2. No obstante, para la aplicación de esta regla, no se tienen en cuenta las prestaciones de la misma naturaleza que son liquidadas por las Instituciones Competentes de los dos Estados contratantes, conforme a las disposiciones de los artículos 12 y 16 del presente Convenio.

TÍTULO II

Disposiciones que determinan la legislación aplicable

Artículo 7

Reglas generales

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 8 a 10 del presente Convenio, la legislación aplicable se determina conforme a las siguientes disposiciones:

a) La persona que ejerce una actividad laboral en el territorio de uno de los Estados contratantes se encuentra sometida a la legislación de dicho Estado;

b) La persona que ejerce una actividad laboral a bordo de un navío de bandera de uno de los Estados contratantes se encuentra sometida a la legislación del Estado en el que tiene su residencia habitual;

c) La persona que forma parte del personal de navegación de una empresa que efectúa, por cuenta de otros o por su propia cuenta, transporte aéreo internacional de pasajeros o de mercaderías y que tiene su sede en el territorio de uno de los Estados contratantes, se encuentra sometida a la legislación de este último Estado. Sin embargo, cuando la empresa tiene una sucursal o una representación permanente en el territorio del otro Estado contratante, el trabajador asalariado que ésta ocupa se encuentra sometido a la legislación del Estado contratante en cuyo territorio se encuentra la sucursal.

2. En caso de ejercicio simultáneo de una actividad profesional independiente en Bélgica y asalariada en la Argentina, la actividad ejercida en la Argentina se asimilará a una actividad asalariada ejercida en Bélgica, para la determinación de las obligaciones que resulten de la legislación belga relativa al estatuto social de los trabajadores independientes.

Artículo 8

Reglas particulares

1.

a) El trabajador asalariado que, estando al servicio de una empresa que tenga en el territorio de uno de los Estados contratantes su sede principal o una sucursal en la que se desempeña normalmente, sea destinado temporalmente por esta empresa al territorio del otro Estado contratante para realizar allí un trabajo por cuenta de esta empresa, está sometido únicamente a la legislación del primer Estado contratante como si continuara siendo ocupado en su territorio, a condición de que la duración previsible del trabajo que debe realizar no exceda los veinticuatro meses y que no sea enviado en sustitución de otro trabajador al cumplirse el plazo de su traslado temporario.

b) Las disposiciones del literal a) son igualmente aplicables a los miembros de la familia que acompañan al trabajador asalariado al territorio del otro Estado contratante, a menos que ellos ejerzan una actividad, asalariada o independiente en el territorio de dicho Estado contratante.

2. Cuando el desplazamiento referido en el párrafo 1 del presente artículo exceda los veinticuatro meses, las Autoridades Competentes de los dos Estados contratantes o las Instituciones Competentes designadas por aquéllas pueden convenir que el trabajador asalariado quede únicamente sometido a la legislación del primer Estado contratante. No obstante esta prórroga no podrá darse para un período que exceda los treinta y seis meses. Esta prórroga deberá ser solicitada antes de que termine el período inicial de veinticuatro meses.

3. El párrafo 1 del presente artículo resulta de aplicación cuando una persona enviada por su empleador desde el territorio de un Estado contratante al territorio de un tercer país luego es enviada del territorio de

ese tercer país al territorio del otro Estado contratante por dicho empleador.

4. Cuando una persona se encuentra sujeta a la legislación de un Estado contratante en el que ejerce habitualmente una actividad independiente en el territorio de ese Estado contratante y que ejerza temporariamente una actividad independiente similar, únicamente en el territorio del otro Estado contratante, esta persona seguirá sujeta a la legislación del primer Estado, como si ella continuara trabajando en el territorio del primer Estado contratante, a condición que la duración previsible de la actividad independiente en el territorio del otro Estado contratante no supere los veinticuatro meses.

5. En el caso de que la actividad independiente en el territorio del otro Estado contratantes previsto en el inciso 5 del presente artículo se prolongue más allá de los veinticuatro meses, las Autoridades Competentes de los dos Estados contratantes o las Instituciones Competentes designadas por estas Autoridades Competentes, podrán convenir que el trabajador independiente quede sometido únicamente a la legislación del primer Estado contratante. No obstante, esta prórroga no podrá otorgarse por un período que exceda los treinta y seis meses. Esta prórroga deberá ser solicitada antes de que termine el período inicial de veinticuatro meses.

6. En los casos previstos en los incisos 4 y 5 del presente artículo, las personas comprendidas, deben acreditar previamente contar con cobertura de salud en el Estado de origen.

Artículo 9

Funcionarios, miembros de misiones diplomáticas y consulares

1. Los miembros del personal de las Misiones Diplomáticas y de las Oficinas Consulares estarán sujetos a las disposiciones de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas, del 18 de abril de 1961 y la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, del 24 de abril de 1963.

2. Las personas contratadas por una Misión Diplomática o por una Oficina Consular de uno de los Estados contratantes en el territorio del otro Estado contratante están sometidas a la legislación de este último Estado.

Cuando la misión diplomática o la oficina consular de uno de los Estados contratantes ocupa personas que están sometidas a la legislación del otro Estado contratante, la misión u oficina debe cumplir las obligaciones impuestas a los empleadores por la legislación de este último Estado contratante.

3. Las disposiciones del inciso 2 del presente artículo son aplicables por analogía a las personas ocupadas en el servicio privado de una de las personas citadas en el inciso 1.

4. Las disposiciones de los incisos 1 a 3 del presente artículo no son aplicables a los miembros honorarios

de una oficina consular ni a las personas ocupadas en el servicio privado de estas personas.

5. Los funcionarios y el personal asimilado están sujetos a la legislación del Estado contratante bajo cuya Administración se desempeñan. Estas personas, así como los miembros de su familia, son considerados, a estos efectos, como residentes en el territorio de este Estado contratante, incluso si se encuentran en el otro territorio del Estado contratante.

6. Las disposiciones del presente artículo son igualmente aplicables a los miembros de la familia que acompañen a las personas citadas en los incisos 1 y 5 que habiten en el territorio del país receptor, a menos que ejerzan ellos mismos una actividad laboral.

Artículo 10

Excepciones

Las Autoridades Competentes o la Institución Competente designada por aquéllas pueden establecer, de común acuerdo, en interés de ciertos asegurados o de ciertas categorías de asegurados, excepciones a las disposiciones de los artículos 7 a 9.

TÍTULO III

Disposiciones relativas a las prestaciones

Capítulo 1

Totalización - Reglas generales

Artículo 11

Totalización de períodos de seguro

1. Sin perjuicio de las disposiciones del numeral 2 del presente artículo, los períodos de seguro y los períodos asimilados cumplidos con arreglo a la legislación sobre prestaciones de uno de los Estados contratantes se totalizan, de ser necesario, con la condición de que no se superponga con los períodos de seguro cumplidos bajo la legislación del otro Estado contratante, a efectos de adquirir, mantener o recuperar el derecho a las prestaciones.

Cuando dos períodos reconocidos como períodos asimilados a un período de seguro coincidan, sólo se tomará en cuenta el período cumplido en el Estado contratante donde el interesado ha trabajado antes de este período.

2. Cuando la legislación de cualquiera de los Estados contratantes subordine el otorgamiento de ciertas prestaciones a la condición de que los períodos de seguro hayan sido cumplidos en una actividad determinada, solamente serán computados, para la admisión al beneficio de dichas prestaciones, los períodos de seguro cumplidos o reconocidos como equivalentes en la misma actividad en el otro Estado contratante.

3. Cuando la legislación de cualquiera de los Estados contratantes subordine el otorgamiento de ciertas prestaciones a la condición de que los períodos de se-

guro hayan sido cumplidos en una actividad determinada y cuando estos períodos no pudieron dar derecho a dichas prestaciones, dichos períodos se considerarán como válidos para la liquidación de las prestaciones previstas por el régimen general en la Argentina y en lo concerniente a Bélgica, se aplicará únicamente al régimen general de los trabajadores asalariados.

Artículo 12

Cálculo de las prestaciones

1. Cuando una persona cumpla con las condiciones requeridas por la legislación de uno de los dos Estados contratantes para tener derecho a las prestaciones sin necesidad de proceder a la totalización, la Institución Competente del Estado que corresponda calculará el derecho a la prestación directamente sobre la base de los períodos de seguro cumplidos en ese Estado contratante y solamente en función de su propia legislación.

Dicha Institución procederá también al cálculo del monto de la prestación que será obtenido por la aplicación del numeral 2 del presente artículo. Sólo se pagará el monto más elevado.

En el caso de Bélgica, el presente párrafo se aplica únicamente a las prestaciones de vejez y sobrevivencia.

2. Si una persona pretende una prestación a la que tendría derecho únicamente totalizando los períodos de seguro conforme al artículo 11, se aplicarán las siguientes reglas:

a) La Institución Competente correspondiente calculará el monto teórico de la prestación que se debería como si todos los períodos de seguro cumplidos en virtud de las legislaciones de los dos Estados contratantes hubieran sido realizados únicamente bajo la legislación que ella aplica;

b) La Institución Competente correspondiente calculará posteriormente el monto debido, sobre la base del monto citado en el literal *a)*, a prorrata de la duración de los períodos de seguro cumplidos solamente bajo su legislación, en relación a la duración de todos los períodos de seguro computados según el literal *a)*.

3. El simple hecho de que el presente Convenio le resulte aplicable, no podrá tener como efecto reducir los derechos del interesado.

Artículo 13

Determinación de la incapacidad

1. Para la determinación de la reducción del porcentaje de la capacidad laborativa a los fines del otorgamiento de las prestaciones correspondientes por invalidez, la Institución Competente de cada una de los Estados contratantes efectuará su evaluación conforme a la legislación que ella aplique.

2. A los fines de la aplicación de las disposiciones del párrafo 1 anterior, la Institución Competente del Estado contratante en cuyo territorio resida el solicitante pon-

drá a disposición de la Institución Competente del otro Estado, a su solicitud y en forma gratuita, los informes y documentos médicos que tenga en su poder.

3. A pedido de la institución competente del Estado contratante cuya legislación se aplique, la Institución Competente del Estado contratante en cuyo territorio resida el solicitante efectuará los exámenes médicos necesarios para la evaluación de la situación del solicitante. Los exámenes médicos que respondan únicamente al interés de la primera institución arriba mencionada serán asumidos íntegramente por ésta, según las modalidades establecidas en el acuerdo administrativo previsto en el artículo 19.

Artículo 14

Nuevo cálculo de las prestaciones

1. Si en razón del aumento del costo de vida, de la variación del nivel de salarios o por otras razones, las prestaciones de vejez, de sobrevivencia o de invalidez de uno de los Estados contratantes sufren una modificación en un porcentaje o en un monto determinado, no corresponde proceder a un nuevo cálculo de las prestaciones de vejez, sobrevivencia o invalidez.

2. Por el contrario, en caso de modificación del modo de establecer las prestaciones de vejez, sobrevivencia o invalidez, o de variación de sus reglas de cálculo, se realizará un recálculo conforme a los artículos 12 o 16.

CAPÍTULO 2

Aplicación de la legislación belga

Artículo 15

Para la adquisición, mantenimiento o recuperación del derecho a las prestaciones de invalidez, las disposiciones del artículo 11 se aplican por analogía.

Artículo 16

1. Si el derecho a las prestaciones belgas de invalidez nace únicamente por la totalización de los períodos de seguro argentinos y belgas efectuados conforme al artículo 15, el monto de la prestación debida está determinado según las modalidades establecidas por el artículo 12, numeral 2.

2. Cuando el derecho a las prestaciones belgas de invalidez nace sin que sea necesario recurrir a las disposiciones del artículo 15 y que el monto resultante de la suma de la prestación argentina y de la prestación belga calculada según el numeral 1 del presente artículo sea inferior al monto de la prestación debida, sobre la base únicamente de la legislación belga, la Institución Competente belga habilitará un complemento igual a la diferencia entre la suma de las dos prestaciones precitadas y el monto debido en virtud únicamente de la legislación belga.

Artículo 17

No obstante las disposiciones del artículo 15, en los casos citados en el artículo 16 numeral 1, ninguna

prestación de invalidez es debida por Bélgica cuando los períodos de seguro cumplidos bajo su legislación, con anterioridad a la verificación del riesgo, no alcanzan, en su conjunto, un año.

Artículo 18

Como excepción a lo dispuesto en el artículo 5 del presente Convenio, el titular de una prestación de invalidez de la legislación belga conserva el beneficio de esta prestación en el curso de una estadía en el otro Estado, cuando esta estadía haya sido previamente autorizada por la Institución Competente belga. Sin embargo, esta autorización sólo puede ser rechazada cuando la estadía ocurra en el período en el cual, en virtud de la legislación belga, la Institución Competente belga deba proceder a la evaluación o a la revisión del estado de invalidez.

TÍTULO IV

Disposiciones varias

Artículo 19

Atribuciones de las Autoridades Competentes

Las Autoridades Competentes:

a) Toman, mediante acuerdo administrativo, las medidas necesarias para la aplicación del presente Convenio y designan los Organismos de Enlace y las Instituciones Competentes;

b) Definen los procedimientos de ayuda mutua administrativa, incluido el reparto de los gastos relacionados con la obtención de certificados médicos, administrativos, y cualquier otro, necesarios para la aplicación del presente Convenio;

c) Se comunican directamente las informaciones, relativas a medidas tomadas para la aplicación del presente Convenio;

d) Se comunican en los más breves plazos y directamente, cualquier modificación de su legislación susceptible de afectar la aplicación del presente Convenio.

Artículo 20

Cooperación administrativa

1. Para la aplicación del presente Convenio, las Autoridades Competentes así como las Instituciones Competentes de cada uno de los Estados contratantes se prestan recíprocamente sus buenos oficios, como si se tratara de la aplicación de su propia legislación. Esta ayuda mutua es en principio gratuita; de todos modos; las Autoridades Competentes pueden convenir el reembolso de determinados gastos.

2. El beneficio de las exenciones o de reducciones de impuestos, de timbres, actuariales, o de registro previstos por la legislación de uno de los Estados contratantes para los certificados o documentos que se expidan o extiendan en aplicación de la legislación

de dicho Estado, se extenderá a los certificados y documentos análogos expedidos o extendidos en aplicación de la legislación del otro Estado.

3. Las actas y documentos que se expidan o extiendan en aplicación del presente Convenio están exonerados de las visas de legalización de las autoridades diplomáticas o consulares.

4. Para la aplicación del presente Convenio, las Autoridades Competentes y los Organismos de Enlace de los Estados contratantes están habilitados a comunicarse directamente entre sí. Las comunicaciones podrán realizarse en cualquiera de los idiomas oficiales de los Estados contratantes.

Artículo 21

Comunicación de datos personales

1. Las instituciones de los dos Estados contratantes están autorizadas a comunicarse, a los efectos de la aplicación del presente Convenio, datos personales, incluso datos relativos a los ingresos de las personas que la institución de un Estado contratante necesita conocer para la aplicación de una legislación de seguridad social o de asistencia social.

2. La comunicación de datos personales por la institución de un Estado contratante está sometida al amparo de la legislación en materia de protección de los datos de este Estado contratante.

3. La conservación, el proceso o la difusión de datos personales por la institución del Estado contratante a la que éstos son comunicados están sometidos a la legislación en materia de protección de los datos de este Estado contratante.

4. Los datos referidos en el presente artículo no pueden utilizarse para fines ajenos a la aplicación de las legislaciones relativas a la seguridad social o a la asistencia social.

Artículo 22

Solicitudes, declaraciones y recursos

Las solicitudes, declaraciones o recursos que deberían haber sido presentados, según la legislación de uno de los Estados contratantes, en un plazo determinado ante una autoridad, un organismo o una jurisdicción de dicho Estado, se considerarán como presentadas en el mismo plazo ante una autoridad, organismo o jurisdicción del otro Estado contratante. En dicho caso, la autoridad, organismo o jurisdicción receptor transmitirá sin demora dichas solicitudes, declaraciones o recursos a la autoridad, al organismo o a la jurisdicción del primer Estado contratante, sea directamente, sea por intermedio de las Autoridades Competentes de los Estados contratantes. La fecha de presentación de dichas demandas, declaraciones o recursos ante una autoridad, organismo o jurisdicción del otro Estado contratante se considera como la fecha

de presentación ante la autoridad, organismo o jurisdicción competente para conocer.

Una solicitud o un documento no pueden ser rechazados por haber sido redactado en un idioma oficial del otro Estado contratante para conocer.

Artículo 23

Pago de las prestaciones

Los organismos deudores de las prestaciones como consecuencia del presente Convenio las pagarán válidamente en la moneda de su propio Estado.

Las transferencias que resulten de la aplicación del presente Convenio se realizan conforme a los acuerdos vigentes en esta materia entre los dos Estados contratantes.

Las disposiciones de la legislación de un Estado contratante en materia de control de cambios no pueden ser un obstáculo a la libre transferencia de los montos financieros resultantes de la aplicación del presente Convenio.

Artículo 24

Resolución de diferendos

Los diferendos relativos a la interpretación y a la ejecución del presente Convenio serán resueltos, en la medida de lo posible por las Autoridades Competentes.

Artículo 25

Procedimiento de ejecución

1. Las resoluciones ejecutorias dictadas por un tribunal de uno de los Estados contratantes, al igual que los actos ejecutorios dictados por la autoridad o la institución de uno de los Estados contratantes, relativos a cotizaciones o contribuciones de seguridad social y a otras solicitudes, particularmente de recuperación de prestaciones indebidas, son reconocidos en el territorio del otro Estado contratante.

2. El reconocimiento sólo puede rechazarse cuando es incompatible con los principios legales del Estado contratante en cuyo territorio la resolución o el acto tiene que ejecutarse.

3. El procedimiento de ejecución de las resoluciones y los actos que han adquirido firmeza tiene que estar en conformidad con la legislación que regula la ejecución de dichas resoluciones y actos del Estado contratante en cuyo territorio la ejecución tiene lugar. La resolución o el acto ha de ir acompañado por un certificado que testifique su carácter ejecutorio.

4. Las cotizaciones y contribuciones debidas tienen, en el marco de un procedimiento de ejecución, de quiebra o de liquidación forzosa en el territorio del otro Estado contratante, el mismo orden de prioridad que los créditos equivalentes en el territorio de este Estado contratante.

5. Los créditos que han de ser objeto de cobro o un recupero forzoso son protegidos por los mismos privilegios y garantías que los créditos de la misma naturaleza de una institución ubicada en el territorio del Estado contratante donde el cobro o el recupero forzoso tenga lugar.

Artículo 26

Recuperación de pagos indebidos

Cuando la institución de uno de los Estados haya pagado a un beneficiario una suma que exceda la suma a la que éste tiene derecho, esta institución puede, en las condiciones y dentro de los límites previstos por la legislación que ésta aplica, pedir a la institución del otro Estado deudor de prestaciones a favor de este beneficiario que retenga el importe pagado en exceso de las sumas que ésta paga a dicho beneficiario. Esta última institución efectuará la retención en las condiciones y dentro de los límites previstos para tal compensación por la legislación que ésta aplica como si se tratara de sumas pagadas en exceso por ella misma y transferirá el importe retenido a la institución acreedora.

Artículo 27

Cooperación en materia de lucha contra los fraudes

Además de la aplicación de los principios generales de cooperación administrativa, las Autoridades Competentes convendrán, en acuerdo administrativo, las modalidades según las cuales éstas se prestan ayuda para luchar contra los fraudes que traspasen las fronteras de un Estado contratante en materia de pago de cotizaciones y de prestaciones de seguridad social, en particular en lo relativo a la residencia efectiva de las personas, la apreciación de los recursos, el cálculo de las cotizaciones y las acumulaciones de prestaciones.

TÍTULO V

Disposiciones transitorias y finales

Artículo 28

Contingencias anteriores a la entrada en vigor del Convenio

1. El presente Convenio se aplica igualmente a las contingencias que tuvieron lugar con anterioridad a su entrada en vigor.

2. El presente Convenio no otorga derecho a percepción de prestaciones referentes a un período anterior a su entrada en vigor.

3. Todo período de seguro cumplido bajo la legislación de uno de los Estados contratantes antes de la fecha de entrada en vigor del presente Convenio, se toma en consideración para la determinación del derecho a una prestación otorgada conforme a las disposiciones de este Convenio.

4. Este Convenio no se aplica a los derechos que han sido liquidados definitivamente por una indemnización preestablecida o por el reembolso de cotizaciones.

Artículo 29

Revisión, prescripción, caducidad

1. Toda prestación que no haya sido liquidada o que haya sido suspendida por causa de la nacionalidad del interesado o en razón de su residencia en el territorio del Estado contratante distinto de aquel en que se encuentra el Organismo deudor, se liquidará o restablecerá a solicitud del interesado a partir de la entrada en vigor del presente Convenio.

2. Los derechos de los interesados que hayan obtenido, con anterioridad a la entrada en vigencia del presente Convenio, la liquidación de una prestación, serán revisados a su solicitud, teniendo en cuenta las disposiciones de este Convenio. Una revisión de estas características en ningún caso debe tener como consecuencia una reducción de los derechos anteriores de los interesados.

3. Si la solicitud mencionada en los incisos 1 o 2 del presente artículo es presentada dentro del plazo de dos años a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Convenio, los derechos otorgados conforme a las disposiciones de este Convenio son adquiridos a partir de dicha fecha, sin que las disposiciones de la legislación de uno u otro de los Estados contratantes, relativas a la caducidad o a la prescripción de los derechos, sean oponibles a los interesados.

4. Si la solicitud mencionada en los incisos 1 o 2 del presente artículo es presentada después de dos años a contar desde la entrada en vigor del presente Convenio, los derechos que no son alcanzados por la caducidad o que no hayan prescrito, serán adquiridos a partir de la fecha de la solicitud, a excepción de disposiciones más favorables de la legislación del correspondiente Estado contratante.

Artículo 30

Duración

El presente Convenio tendrá una duración indeterminada. Podrá ser denunciado por uno de los Estados contratantes mediante notificación escrita dirigida al otro Estado contratante, por la vía diplomática, con un preaviso de doce meses.

Artículo 31

Garantía de derechos adquiridos o en vías de adquisición

En caso de denuncia del presente Convenio, se mantendrán los derechos y pagos de prestaciones adquiridas en virtud del Convenio. Los Estados contratante tomarán sus recaudos en lo que respecta a los derechos en vías de adquisición.

Artículo 32

Entrada en vigor

El presente Convenio será ratificado conforme a la legislación interna de cada uno de los Estados contratantes. El mismo entrará en vigor el primer día del tercer mes siguiente a la fecha en que ambos Estados contratantes, hayan intercambiado, por vía diplomática, los instrumentos de ratificación.

En fe de lo cual, los signatarios, debidamente autorizados, han firmado el presente Convenio.

Hecho en Buenos Aires, el 3 de marzo de 2010, en dos ejemplares, en idiomas castellano, francés y neerlandés siendo los tres textos igualmente auténticos.

Por la República
Argentina

Por el Reino
de Bélgica

5

Artículo 1° – *Objeto*. El objeto de la presente ley es proteger a los titulares o usuarios autorizados de los servicios de telefonía, en cualquiera de sus modalidades, de los abusos del procedimiento de contacto, publicidad, oferta, venta y regalo de bienes o servicios no solicitados.

Art. 2° – *Registro Nacional*. Créase en el ámbito de la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Registro Nacional “No llame”.

Art. 3° – *Protección*. El Registro Nacional “No llame” tiene por objeto proteger a los titulares o usuarios autorizados de los servicios de telefonía, en cualquiera de sus modalidades, de los abusos del procedimiento de contacto, publicidad, oferta, venta y regalo de bienes o servicios no solicitados a través de los mismos.

Art. 4° – *Servicios de telefonía*. A los efectos de la presente ley se entenderá por servicios de telefonía en cualquiera de sus modalidades los servicios de telefonía básica, telefonía móvil, servicios de radiocomunicaciones móvil celular, de comunicaciones móviles y de voz IP, así como cualquier otro tipo de servicio similar que la tecnología permita brindar en el futuro.

Art. 5° – *Inscripción*. Podrá inscribirse en el Registro Nacional “No llame” toda persona física o jurídica titular o usuario autorizado del servicio de telefonía en cualquiera de sus modalidades que manifieste su voluntad de no ser contactada por quien publicitare, ofertare, vendiere o regalare bienes o servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley 25.326.

Art. 6° – *Gratuidad y simplicidad*. La inscripción y baja en el Registro Nacional “No llame” es gratuita y debe ser implementada por medios eficaces y

sencillos, con constancia de la identidad del titular o usuario autorizado, y del número telefónico.

La baja sólo puede ser solicitada por el titular o usuario en cualquier momento y tendrá efectos inmediatos.

Art. 7° – *Efectos*. Quienes publiciten, oferten, vendan o regalen bienes o servicios utilizando como medio de contacto los servicios de telefonía en cualquiera de sus modalidades son considerados usuarios y/o responsables de archivos, registros y bancos de datos de acuerdo a lo dispuesto en la ley 25.326.

Los mismos no podrán dirigirse a ninguno de los inscritos en el Registro Nacional “No llame” y deberán consultar las inscripciones y bajas producidas en el citado registro con una periodicidad de 30 días corridos a partir de su implementación, en la forma que disponga la autoridad de aplicación.

Art. 8° – *Excepciones*. Quedan exceptuadas de la presente ley:

- a) Las campañas de bien público, tal como lo dispone la ley 25.326;
- b) Las llamadas de emergencia para garantizar la salud y seguridad de la población;
- c) Las campañas electorales establecidas por ley 19.945, modificatorias y concordantes;
- d) Las llamadas de quienes tienen una relación contractual vigente, siempre que se refieran al objeto estricto del vínculo y sean realizadas en forma y horario razonables y de acuerdo a la reglamentación;
- e) Las llamadas de quienes hayan sido expresamente permitidos por el titular o usuario autorizado de los servicios de telefonía en cualquiera de sus modalidades, inscritos en el Registro Nacional “No llame”.

Art. 9° – *Autoridad de aplicación*. La Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, será autoridad de aplicación de la presente ley.

Art. 10. – *Denuncias*. El titular o usuario autorizado del servicio de telefonía en cualquiera de sus modalidades podrá realizar la denuncia por incumplimiento de la presente ley ante la autoridad de aplicación.

Art. 11. – *Incumplimientos*. La autoridad de aplicación iniciará actuaciones administrativas en caso de presuntas infracciones a las disposiciones de la presente. Verificada la existencia de la infracción, quienes la hayan cometido serán pasibles de las sanciones previstas en la ley 25.326.

Art. 12. – *Alcance*. La presente ley es de aplicación en todo el territorio nacional.

Art. 13. – *Difusión*. El Poder Ejecutivo a través de la autoridad de aplicación implementará campañas de difusión acerca del objeto de la presente ley y del

funcionamiento del Registro Nacional “No llame” por ella creado.

Art. 14. – *Reglamentación.* El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de los noventa (90) días a partir de su promulgación.

Art. 15. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Ley 26.951

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los dos días del mes de julio del año dos mil catorce.

JULIÁN A. DOMÍNGUEZ.
Lucas J. Chedrese.
Secretario de la C. de DD.

AMADO BOUDOU.
Juan H. Estrada.
Secretario Parlamentario
del Senado.

6

Artículo 1º – Apruébase el Acuerdo Marco de Cooperación entre los Estados parte del Mercosur y Estados Asociados para la Creación de Equipos Conjuntos de Investigación, celebrado en San Juan –República Argentina– el 2 de agosto del 2010, que consta de dieciséis (16) artículos y un (1) anexo, cuya fotocopia autenticada forma parte de la presente ley.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Ley 26.952

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los dos días del mes de julio del año dos mil catorce.

JULIÁN A. DOMÍNGUEZ.
Lucas J. Chedrese.
Secretario de la C. de DD.

AMADO BOUDOU.
Juan H. Estrada.
Secretario Parlamentario
del Senado.

ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LOS ESTADOS PARTES DEL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS PARA LA CREACIÓN DE EQUIPOS CONJUNTOS DE INVESTIGACIÓN

La República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay, la República Oriental del Uruguay, Estados Partes del Mercosur, y el Estado Plurinacional de Bolivia y la República del Ecuador, Estados Asociados al Mercosur, en adelante denominados las Partes;

Recordando que la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas (Convención de Viena); la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Convención de Palermo) y sus Protocolos Adicionales; y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

(Convención de Mérida), ya prevén la instrumentación de investigaciones conjuntas;

Preocupados por los delitos como el tráfico ilícito de estupefacientes, la corrupción, el lavado de activos, la trata de personas, el tráfico de migrantes, el tráfico de armas y todos aquellos que integran la llamada delincuencia organizada transnacional, así como los actos de terrorismo, o delitos cuyas características hagan necesaria la actuación y combate coordinados de más de una Parte;

Deseosos de reforzar la cooperación en materia penal a fin de lograr una efectiva investigación de todas aquellas conductas referidas precedentemente;

Convencidos de que los equipos conjuntos de investigación constituirán una herramienta eficaz de cooperación internacional en materia penal; y

Entendiendo necesario contar con mecanismos apropiados de cooperación que permitan una efectiva coordinación entre las autoridades de las Partes.

Acuerdan:

Artículo 1

Ámbito

Las autoridades competentes de una Parte, que estén a cargo de una investigación penal, podrán solicitar la creación de un equipo conjunto de investigación a las autoridades competentes de otra Parte, cuando esa investigación tenga por objeto conductas delictivas que por sus características requieran la actuación coordinada de más de una Parte.

Artículo 2

Facultades

El Equipo Conjunto de Investigación tendrá facultades para actuar dentro de los territorios de las Partes que los crearon, de conformidad con la legislación interna de las Partes donde se encuentre actuando el Equipo.

Artículo 3

Definiciones

A los fines del presente Acuerdo Marco se entenderá por:

- 3.1. *Equipo Conjunto de Investigación (ECI):* Es el constituido por medio de un instrumento de cooperación técnica específico que se celebra entre las Autoridades Competentes de dos o más Partes, para llevar a cabo investigaciones penales en sus territorios, por un tiempo y fin determinados.
- 3.2. *Instrumento de Cooperación Técnica:* es el documento suscrito entre las Autoridades Competentes, por el que se constituye un ECI. Deberá contener los

requisitos exigidos en el presente Acuerdo Marco.

- 3.3. *Autoridades Competentes*: Son las designadas en cada una de las Partes, de conformidad a su normativa interna, para proponer la creación y para la respectiva aprobación de un ECI.
- 3.4. *Autoridad Central*: Es la designada por cada Parte, de acuerdo a su legislación interna, para recibir, analizar y transmitir las solicitudes de constitución de un ECI.
- 3.5. *Integrantes del ECI*: Son los indicados en el Instrumento de Cooperación Técnica, designados por las Autoridades Competentes de las Partes.

Artículo 4

Solicitud

4.1 Las solicitudes de creación de un ECI serán tramitadas a través de las Autoridades Centrales designadas por cada Parte, mediante el formulario que consta en Anexo y forma parte del presente Acuerdo.

4.2 Tales solicitudes deberán contener:

- a) La identificación de la Parte Requerida;
- b) La identificación de las autoridades a cargo de la investigación en la Parte Requirente;
- c) Una exposición sucinta de los hechos y descripción de motivos que ameritan la necesidad de la creación de un ECI;
- d) Las normas penales aplicables en la Parte Requirente al hecho objeto de la investigación;
- e) La descripción de los procedimientos de investigación que se propongan realizar;
- f) La identificación de los funcionarios de la Parte Requirente para la integración del ECI;
- g) El plazo estimado que demandará la actividad de investigación del ECI; y
- h) El proyecto de Instrumento de Cooperación Técnica para la consideración de la Autoridad Competente de la Parte Requerida.

4.3 La solicitud deberá redactarse en el idioma de la Parte Requirente y será acompañada de una traducción al idioma de la Parte Requerida, si fuera el caso.

Artículo 5

Trámite

Formalizada la solicitud por la Autoridad Competente de la Parte Requirente, la remitirá a su Autoridad Central. La Autoridad Central analizará si la solicitud reúne las condiciones establecidas en el presente Acuerdo, en cuyo caso, cursará el pedido a la Autoridad Central de la Parte Requerida.

La Autoridad Central de la Parte Requerida, previo control de las condiciones del presente Acuerdo cursará, en su caso, el pedido a su Autoridad Competente a fin de que se expida sobre la creación de un ECI, según su legislación interna.

Las Autoridades Centrales tramitarán las solicitudes por los medios más expeditos y en el menor plazo posible.

Artículo 6

Aceptación

La aceptación de la creación de un ECI será comunicada a través de las Autoridades Centrales, a fin de formalizar el Instrumento de Cooperación Técnica definitivo, que será suscrito por ambas Autoridades Competentes.

En caso que la Autoridad Competente de la Parte Requerida rechazara la solicitud de creación del ECI, lo comunicará a su Autoridad Central, la que a su vez lo transmitirá inmediatamente a la Autoridad Central de la Parte Requirente. El rechazo deberá ser siempre fundado.

Artículo 7

Instrumento de Cooperación Técnica

7.1 El instrumento de cooperación técnica deberá contener:

- a) La identificación de las Autoridades que suscriben el instrumento y de los Estados en los que actuará el ECI;
- b) La finalidad específica y el plazo de funcionamiento del ECI;
- c) La identificación del jefe del Equipo por la autoridad competente del Estado en el que actúe el ECI. En el caso de que el Equipo actúe en más de un Estado y cada Parte identificará un jefe de Equipo;
- d) La identificación de los demás integrantes del ECI, designados por las Autoridades Competentes de las Partes involucradas;
- e) Las medidas o procedimientos que será necesario realizar;
- f) Cualquier otra disposición específica en materia de funcionamiento, organización y logística que las Autoridades Competentes entiendan necesaria para el desarrollo eficaz de la investigación.

7.2 El Instrumento de Cooperación Técnica deberá ser redactado, en su caso, en los idiomas de las Partes Requirente y Requerida.

7.3 La finalidad específica del Instrumento de Cooperación Técnica, el plazo de funcionamiento y las medidas o procedimientos a realizar, podrán ser modificados por acuerdo de las Autoridades Competentes.

Artículo 8

Dirección de la investigación

El jefe del equipo tendrá amplias atribuciones, en el marco del objeto acordado, para diseñar los lineamientos de la investigación y adoptar las medidas que estime pertinentes, con arreglo a las normas de su propio Estado.

Artículo 9

Responsabilidad

La responsabilidad civil y penal por la actuación del ECI estará sujeta a las normas del Estado de su actuación. La responsabilidad administrativa estará determinada por la legislación de la Parte a la que pertenecen los integrantes del ECI.

Artículo 10

Gastos de la investigación

Salvo acuerdo en contrario, los gastos que demande la investigación correrán por cuenta de la Parte Requiriente, en todo lo que no sea salarios y retribuciones por la actuación de los integrantes del ECI de la Parte Requerida.

Artículo 11

Utilización de la prueba e información

La prueba y la información obtenidas en virtud de la actuación del ECI sólo podrán ser utilizadas en las investigaciones que motivaron su creación, salvo acuerdo en contrario de las Autoridades Competentes.

Las Autoridades Competentes podrán acordar que la información y la prueba obtenidas, en virtud de la actuación del ECI, tengan carácter confidencial.

Artículo 12

Exención de legalización

Los documentos que sean tramitados por intermedio de las Autoridades Centrales, quedan exceptuados de toda legalización u otra formalidad análoga.

Artículo 13

Autoridades centrales

Las Partes, al depositar el instrumento de ratificación del presente Acuerdo, comunicarán la designación de la Autoridad Central al Estado depositario, el cual lo pondrá en conocimiento de las demás Partes.

La Autoridad Central podrá ser cambiada en cualquier momento, debiendo la Parte comunicarlo, en el menor tiempo posible, al Estado depositario del presente Acuerdo, a fin de que ponga en conocimiento de las demás Partes el cambio efectuado.

Disposiciones finales

Artículo 14

Solución de controversias

Las controversias que surjan sobre la interpretación, la aplicación o el incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo entre los Estados Parte del Mercosur se resolverán por el sistema de solución de controversias vigente en el Mercosur.

Las controversias que surjan sobre la interpretación, la aplicación o el incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo entre uno o más Estados Parte del Mercosur y uno o más Estados Asociados, así como entre uno o más Estados Asociados se resolverán de acuerdo al mecanismo de Solución de Controversias vigente entre las partes involucradas en el conflicto.

Artículo 15

Vigencia

El presente acuerdo entrará en vigor treinta (30) días después del depósito del instrumento de ratificación por el cuarto Estado Parte del Mercosur. En la misma fecha entrará en vigor para los Estados Asociados que lo hubieren ratificado anteriormente.

Para los Estados Asociados que no lo hubieren ratificado con anterioridad a esa fecha, el Acuerdo entrará en vigor el mismo día en que se deposite el respectivo instrumento de ratificación.

Los derechos y obligaciones derivados del Acuerdo solamente se aplican a los Estados que lo hayan ratificado.

Artículo 16

Depósito

La República del Paraguay será depositaria del presente Acuerdo y de los respectivos instrumentos de ratificación, debiendo notificar a las Partes las fechas de los depósitos de esos instrumentos y de la entrada en vigor del Acuerdo, así como enviarles copia debidamente autenticada del mismo.

Hecho en la ciudad de San Juan, República Argentina, a los 2 días del mes de agosto de 2010, en un original, en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente auténticos.

Por la República Argentina

(Firma sin aclarar)

Por la República Federativa del Brasil

(Firma sin aclarar)

Por la República del Paraguay

(Firma sin aclarar)

Por la República Oriental del Uruguay

(Firma sin aclarar)

Por el Estado Plurinacional de Bolivia

(Firma sin aclarar)
 Por la República de Ecuador
 (Firma sin aclarar)
 Por la República de Colombia
 (Firma sin aclarar)

Sergio Riquelme.
 Jefe de Tratados Mercosur.

ANEXO

Formulario del Acuerdo Marco de Cooperación entre los Estados Partes del Mercosur y Estados Asociados para la Creación de Equipos Conjuntos de Investigación

De: (Autoridad Central de la Parte Requiriente)

Para: (Autoridad Central de la Parte Requerida)

En virtud de lo establecido en el Acuerdo Marco de Cooperación entre los Estados Parte del Mercosur y Estados Asociados para la Creación de Equipos Conjuntos de Investigación, se lleva a conocimiento de esa Autoridad Central que la autoridad competente (identificación de la autoridad competente) de ... (Parte Requiriente) ha entendido conveniente proponer a las autoridades competentes de su país la creación de un Equipo Conjunto de Investigación (ECI) en el marco de un procedimiento penal cuyos detalles se establecen en el presente formulario.

A) Autoridad competente que requiere la formación del ECI:

... (Datos de la Autoridad Competente que ha requerido la creación del ECI, incluyendo los datos de contacto)

B) Procedimiento penal en el cual interesa la creación del ECI:

... (Descripción sintética de la causa aportando los datos tendientes a su identificación, hecho investigado, normas aplicables, imputados, si los hubiere, y, especialmente, conexiones del caso con la Parte Requerida)

C) Objetivos del ECI:

... (Finalidad del ECI en cuanto a información, pruebas o medidas que se desea obtener)

D) Procedimientos de investigación a realizar por el ECI:

... (Descripción de tales procedimientos)

E) Funcionarios que formarán parte del ECI por la Parte Requiriente:

... (Nombres y datos de contacto de la totalidad de los funcionarios que integrarán el ECI)

F) Plazo de duración del ECI:

... (Plazo estimado de actuación del ECI)

En virtud de lo establecido en el Acuerdo Marco de Cooperación entre los Estados Parte del Mercosur y Estados Asociados para la Creación de Equipos Conjuntos de Investigación, la Autoridad Central de... transmite la solicitud de creación de un ECI a la Autoridad Central de... en las condiciones que oportunamente se acordarán en el Instrumento de Cooperación Técnica, cuyo proyecto se acompaña.

En... a los... días de... de...

7

Artículo 1° – Apruébase el Portocolo de Adhesión del Estado Plurinacional de Bolivia al Mercosur, celebrado en la ciudad de Brasilia –República Federativa de Brasil–, el 7 de diciembre del 2012, que consta de trece (13) artículos, cuya copia autenticada, en idioma español forma parte de la presente ley.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Ley 26.953

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los dos días del mes de julio del año dos mil catorce.

JULIÁN A. DOMÍNGUEZ.

Lucas J. Chedrese.

Secretario de la C. de DD.

AMADO BOUDOU.

Juan H. Estrada.

Secretario Parlamentario del Senado.

PROTOCOLO DE ADHESIÓN DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA AL MERCOSUR

La República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República Oriental del Uruguay, la República Bolivariana de Venezuela y el Estado Plurinacional de Bolivia, en adelante las Partes:

REAFIRMANDO los principios y objetivos del Tratado de Montevideo de 1980 y del Tratado de Asunción de 1991;

CONSIDERANDO el Protocolo de Ushuaia sobre el Compromiso Democrático en el Mercosur, la República de Bolivia y la República de Chile de 1998 y la Decisión sobre la Suspensión de Paraguay del Mercosur en Aplicación del Protocolo de Ushuaia sobre Compromiso Democrático en el Mercosur de 2012;

REAFIRMANDO la importancia de la adhesión del Estado Plurinacional de Bolivia al Mercosur, para la consolidación del proceso de integración de América del Sur, con base en el refuerzo mutuo y la convergencia de los distintos esfuerzos y mecanismos subregionales de integración;

CONSIDERANDO que el proceso de integración debe ser un instrumento para promover el desarrollo integral, enfrentar la pobreza y la exclusión social, basado

en la complementación, la solidaridad, la cooperación y la búsqueda de la reducción de asimetrías;

RECORDANDO que, mediante nota del presidente Evo Morales a la Presidencia Pro Tempore del Mercosur del 21 de diciembre de 2006, el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia manifestó su disposición de iniciar los trabajos que permitan su incorporación como Estado Parte del Mercosur;

DESTACANDO que el Mercosur acogió favorablemente la disposición del Estado Plurinacional de Bolivia de iniciar los trabajos con miras a su plena incorporación al Mercosur y que, en ocasión de la XXXII Cumbre de Presidentes del Mercosur, fue adoptada la Decisión CMC N° 01/07, del 18/01/07, por la cual se creó el Grupo de Trabajo Ad Hoc para la Incorporación de Bolivia al Mercosur;

SEÑALANDO que en el marco de este proceso, se realizaron en 2007 dos reuniones del mencionado GT Ad Hoc, con miras a la plena incorporación del Estado Plurinacional de Bolivia al Mercosur;

RESALTANDO que en ocasión de la XLI Reunión Ordinaria del CMC, los Estados Partes del Mercosur reiteraron su invitación al Estado Plurinacional de Bolivia para profundizar su relación con el Mercosur;

TENIENDO EN CUENTA que el Estado Plurinacional de Bolivia desarrollará su integración en el Mercosur conforme a los compromisos derivados de este protocolo, bajo los principios de gradualidad, flexibilidad y equilibrio, el reconocimiento de las asimetrías y del tratamiento diferencial, así como los principios de seguridad alimentaria, medios de subsistencia y desarrollo rural integral.

ACUERDAN:

Artículo 1

El Estado Plurinacional de Bolivia adhiere al Tratado de Asunción, al Protocolo de Ouro Preto, al Protocolo de Olivos para la Solución de Controversias en el Mercosur, al Protocolo Modificatorio del Protocolo de Olivos para la Solución de Controversias en el Mercosur, al Protocolo de Asunción sobre Compromiso con la Promoción y Protección de los Derechos Humanos del Mercosur, y al Protocolo Constitutivo del Parlamento del Mercosur, que constan como anexos I, II, III, IV, V y VII, respectivamente, en los términos establecidos en el artículo 20 del Tratado de Asunción.

Las Partes se comprometen a realizar las modificaciones a la normativa Mercosur necesarias para la aplicación del presente Protocolo.

Artículo 2

El mecanismo de solución de controversias establecido en el Protocolo de Olivos y en su Protocolo Mo-

1. Ver anexos en la página web de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación (T. P. N° 176/2013) y en el expediente 72-S.-2013.

dificatorio se aplicará a las controversias en las que el Estado Plurinacional de Bolivia esté involucrado, relativas a las normas que dicha Parte haya incorporado a su ordenamiento jurídico interno.

Artículo 3

El Estado Plurinacional de Bolivia adoptará, gradualmente, el acervo normativo vigente del Mercosur, a más tardar en cuatro (4) años, contados a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente instrumento. A estos efectos, el Grupo de Trabajo creado en el artículo 12 de este Protocolo establecerá el cronograma de adopción de dicha normativa.

Las normas Mercosur que a la fecha de entrada en vigencia del presente instrumento estén en trámite de incorporación, entrarán en vigencia con la incorporación al ordenamiento jurídico interno de los demás Estados Partes del Mercosur. La incorporación por parte del Estado Plurinacional de Bolivia de tales normas se realizará en los términos del párrafo anterior.

Artículo 4

A más tardar en cuatro (4) años contados a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente instrumento, el Estado Plurinacional de Bolivia adoptará la Nomenclatura Común del Mercosur (NCM), el Arancel Externo Común (AEC) y el Régimen de Origen del Mercosur. A estos efectos, tomando en cuenta el artículo 5, el Grupo de Trabajo creado en el artículo 12 de este Protocolo establecerá el cronograma de adopción del AEC, contemplando las excepciones de acuerdo a las normas vigentes del Mercosur, buscando preservar y aumentar la productividad de sus sectores productivos.

Artículo 5

En el proceso de incorporación del Estado Plurinacional de Bolivia al Mercosur se tendrá en cuenta la necesidad de establecer instrumentos que promuevan la reducción de asimetrías entre los Estados Partes, de modo de favorecer un desarrollo económico relativo equilibrado en el Mercosur y asegurar un trato no menos favorable que el vigente entre las Partes.

Artículo 6

Las Partes acuerdan alcanzar el libre comercio recíproco a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Protocolo, considerando lo dispuesto en el artículo 7.

Artículo 7

A más tardar en cuatro (4) años contados a partir de la fecha de entrada en vigencia de este Protocolo, quedarán sin efecto entre las Partes lo dispuesto en el Acuerdo de Complementación Económica N° 36 y en el Acuerdo de Comercio y Complementariedad Eco-

nómica entre la República Bolivariana de Venezuela y el Estado Plurinacional de Bolivia.

Artículo 8

El Grupo de Trabajo creado en el artículo 12 de este Protocolo definirá las condiciones a ser negociadas con terceros países o grupos de países para la adhesión del Estado Plurinacional de Bolivia a los instrumentos internacionales y acuerdos celebrados por los demás Estados Partes con aquellos, en el marco del Tratado de Asunción.

Artículo 9

Las Partes acuerdan que, a partir de la firma del presente Protocolo, y hasta la fecha de su entrada en vigor, el Estado Plurinacional de Bolivia integrará la Delegación de Mercosur en las negociaciones con terceros.

Artículo 10

Con el fin de profundizar el Mercosur, las Partes reafirman su compromiso de trabajar mancomunadamente para identificar y aplicar medidas destinadas a impulsar la inclusión social y asegurar condiciones de vida digna para sus pueblos.

Artículo 11

A partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Protocolo, el Estado Plurinacional de Bolivia adquirirá la condición de Estado Parte y participará con todos los derechos y obligaciones en el Mercosur, de acuerdo con el artículo 2 del Tratado de Asunción y en los términos del presente Protocolo.

Artículo 12

A efectos de desarrollar las tareas previstas en el presente Protocolo, se crea un Grupo de Trabajo integrado por representantes de las Partes. El Grupo de Trabajo deberá concluir dichas tareas a más tardar en un plazo de ciento ochenta (180) días a partir de la fecha de su primera reunión.

Artículo 13

El presente Protocolo, instrumento adicional al Tratado de Asunción, entrará en vigencia en el trigésimo día contado a partir de la fecha de depósito del último instrumento de ratificación.

La Secretaría del Mercosur será la depositada provisional del presente Protocolo y de los respectivos instrumentos de ratificación.

El depositario deberá notificar a las Partes la fecha de los depósitos de los instrumentos de ratificación y de la entrada en vigor del Protocolo, así como enviar copia debidamente autenticada del mismo

El presente Protocolo está abierto a la posterior adhesión de las Partes Signatarias del Tratado de Asunción.

HECHO en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, a los siete días del mes de diciembre de dos mil doce, en un original, en los idiomas portugués y español, siendo ambos textos igualmente auténticos.

Por la República Argentina Cristina Fernández de Kirchner.	Por la República Federativa del Brasil Dilma Rousseff.
---	--

Por la República Oriental del Uruguay José Mujica	Por la República Bolivariana de Venezuela Rafael Ramírez.
--	--

Por el Estado
Plurinacional
de Bolivia
Evo Morales.

TRATADO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN MERCADO COMÚN ENTRE LA REPÚBLICA ARGENTINA, LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

La República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, en adelante denominados "Estados Partes";

CONSIDERANDO que la ampliación de las actuales dimensiones de sus mercados nacionales, a través de la integración, constituye condición fundamental para acelerar sus procesos de desarrollo económico con justicia social;

ENTENDIENDO que ese objetivo debe ser alcanzado mediante el más eficaz aprovechamiento de los recursos disponibles, la preservación del medio ambiente, el mejoramiento de las interconexiones físicas, la coordinación de las políticas macroeconómicas y la complementación de los diferentes sectores de la economía, con base en los principios de gradualidad, flexibilidad y equilibrio;

TENIENDO en cuenta la evolución de los acontecimientos internacionales, en especial la consolidación de grandes espacios económicos y la importancia de lograr una adecuada inserción internacional para sus países;

EXPRESANDO que este proceso de integración constituye una respuesta adecuada a tales acontecimientos;

CONSCIENTES de que el presente Tratado debe ser considerado como un nuevo avance en el esfuerzo tendiente al desarrollo en forma progresiva de la integración de América Latina, conforme al objetivo del Tratado de Montevideo de 1980;

CONVENCIDOS de la necesidad de promover el desarrollo científico y tecnológico de los Estados Partes y de modernizar sus economías para ampliar la oferta y la calidad de los bienes y servicios disponibles a fin de mejorar las condiciones de vida de sus habitantes;

REAFIRMANDO su voluntad política de dejar establecidas las bases para una unión cada vez más estrecha entre sus pueblos, con la finalidad de alcanzar los objetivos arriba mencionados,

ACUERDAN:

CAPÍTULO I

Propósito, principios e instrumentos

Artículo 1

Los Estados Partes deciden constituir un Mercado Común, que deber estar conformado al 31 de diciembre de 1994, el que se denominará “Mercado Común del Sur” (Mercosur).

Este Mercado Común implica:

La libre circulación de bienes, servicios y factores productivos entre los países, a través, entre otros, de la eliminación de los derechos aduaneros y restricciones no arancelarias a la circulación de mercaderías y de cualquier otra medida equivalente;

El establecimiento de un arancel externo común y la adopción de una política comercial común con relación a terceros Estados o agrupaciones de Estados y la coordinación de posiciones en foros económico-comerciales regionales e internacionales;

La coordinación de políticas macroeconómicas y sectoriales entre los Estados Partes: de comercio exterior, agrícola, industrial, fiscal, monetaria, cambiaria y de capitales, de servicios, aduanera, de transportes y comunicaciones y otras que se acuerden, a fin de asegurar condiciones adecuadas de competencia entre los Estados Partes;

El compromiso de los Estados Partes de armonizar sus legislaciones en las áreas pertinentes, para lograr el fortalecimiento del proceso de integración.

Artículo 2

El Mercado Común estará fundado en la reciprocidad de derechos y obligaciones entre los Estados Partes.

Artículo 3

Durante el período de transición, que se extenderá desde la entrada en vigor del presente Tratado hasta el 31 de diciembre de 1994, y a fin de facilitar la constitución del Mercado Común, los Estados Partes

adoptan un Régimen General de Origen, un Sistema de Solución de Controversias y Cláusulas de Salvaguardia, que constan como Anexos II, III y IV al presente Tratado.

Artículo 4

En las relaciones con terceros países, los Estados Partes asegurarán condiciones equitativas de comercio. A tal efecto, aplicarán sus legislaciones nacionales para inhibir importaciones cuyos precios estén influenciados por subsidios, dumping o cualquier otra práctica desleal. Paralelamente, los Estados Partes coordinarán sus respectivas políticas nacionales, con el objeto de elaborar normas comunes sobre competencia comercial.

Artículo 5

Durante el período de transición, los principales instrumentos para la constitución del Mercado Común serán:

- a) Un Programa de Liberación Comercial, que consistirá en rebajas arancelarias progresivas, lineales y automáticas, acompañadas de la eliminación de restricciones no arancelarias o medidas de efectos equivalentes, así como de otras restricciones al comercio entre los Estados Partes, para llegar al 31 de diciembre de 1994 con arancel cero, sin restricciones no arancelarias sobre la totalidad del universo arancelario (Anexo 1);
- b) La coordinación de políticas macroeconómicas que se realizará gradualmente y en forma convergente con los programas de desgravación arancelaria y de eliminación de restricciones no arancelarias indicados en el literal anterior;
- c) Un arancel externo común, que incentive la competitividad externa de los Estados Partes;
- d) La adopción de acuerdos sectoriales, con el fin de optimizar la utilización y movilidad de los factores de producción y de alcanzar escalas operativas eficientes.

Artículo 6

Los Estados Partes reconocen diferencias puntuales de ritmo para la República del Paraguay y para la República Oriental del Uruguay, las que constan en el Programa de Liberación Comercial (Anexo 1).

Artículo 7

En materia de impuestos, tasas y otros gravámenes internos, los productos originarios del territorio de un Estado Parte gozarán, en los otros Estados Partes, del mismo tratamiento que se aplique al producto nacional.

Artículo 8

Los Estados Partes se comprometen a preservar los compromisos asumidos hasta la fecha de la celebración del presente Tratado, inclusive los acuerdos firmados en el ámbito de la Asociación Latinoamericana de Integración, y a coordinar sus posiciones en las negociaciones comerciales externas que emprendan durante el período de transición. Para ello:

- a) Evitarán afectar los intereses de los Estados Partes en las negociaciones comerciales que realicen entre sí hasta el 31 de diciembre de 1994;
- b) Evitarán afectar los intereses de los demás Estados Partes o los objetivos del Mercado Común en los acuerdos que celebraren con otros países miembros de la Asociación Latinoamericana de Integración durante el período de transición;
- c) Celebrarán consultas entre sí siempre que negocien esquemas amplios de desgravación arancelaria tendientes a la formación de zonas de libre comercio con los demás países miembros de la Asociación Latinoamericana de Integración;
- d) Extenderán automáticamente a los demás Estados Partes cualquier ventaja, favor, franquicia, inmunidad o privilegio que concedan a un producto originario de o destinado a terceros países no miembros de la Asociación Latinoamericana de Integración.

CAPÍTULO II

Estructura Orgánica

Artículo 9

La administración y ejecución del presente Tratado y de los acuerdos específicos y decisiones que se adopten en el marco jurídico que el mismo establece durante el período de transición, estará a cargo de los siguientes órganos:

- a) Consejo del Mercado Común
- b) Grupo Mercado Común

Artículo 10

El Consejo es el órgano superior del Mercado Común, correspondiéndole la conducción política del mismo y la toma de decisiones para asegurar el cumplimiento de los objetivos y plazos establecidos para la constitución definitiva del Mercado Común.

Artículo 11

El Consejo estará integrado por los Ministros de Relaciones Exteriores y los Ministros de Economía de los Estados Partes.

Se reunirá las veces que estime oportuno, y por lo menos una vez al año lo hará con la participación de los Presidentes de los Estados Partes.

Artículo 12

La Presidencia del Consejo se ejercerá por rotación de los Estados Partes y en orden alfabético, por períodos de seis meses.

Las reuniones del Consejo serán coordinadas por los Ministros de Relaciones Exteriores y podrán ser invitados a participar en ellas otros Ministros o autoridades de nivel ministerial.

Artículo 13

El Grupo Mercado Común es el órgano ejecutivo del Mercado Común y será coordinado por los Ministerios de Relaciones Exteriores.

El Grupo Mercado Común tendrá facultad de iniciativa. Sus funciones serán las siguientes:

- Velar por el cumplimiento del Tratado;
- Tomar las providencias necesarias para el cumplimiento de las decisiones adoptadas por el Consejo;
- Proponer medidas concretas tendientes a la aplicación del Programa de Liberación Comercial, a la coordinación de políticas macroeconómicas y a la negociación de acuerdos frente a terceros;
- Fijar el programa de trabajo que asegure el avance hacia la constitución del Mercado Común.

El Grupo Mercado Común podrá construir los Subgrupos de Trabajo que fueren necesarios para el cumplimiento de sus cometidos. Inicialmente contará con los Subgrupos mencionados en el Anexo V.

El Grupo Mercado Común establecerá su Reglamento interno en el plazo de 60 días a partir de su instalación.

Artículo 14

El Grupo Mercado Común estará integrado por cuatro miembros titulares y cuatro miembros alternos por país, que representen a los siguientes organismos públicos:

- Ministerio de Relaciones Exteriores;
- Ministerio de Economía o sus equivalentes (áreas de Industria, Comercio Exterior y/o Coordinación Económica);
- Banco Central.

Al elaborar y proponer medidas concretas en el desarrollo de sus trabajos, hasta el 31 de diciembre 1994, el Grupo Mercado Común podrá convocar, cuando así lo juzgue conveniente, a representantes de otros organismos de la administración pública y del sector privado.

Artículo 15

El Grupo Mercado Común contará con una Secretaría Administrativa, cuyas principales funciones con-

sistirán en la guarda de documentos y comunicación de actividades del mismo. Tendrá su sede en la ciudad de Montevideo.

Artículo 16

Durante el período de transición las decisiones del Consejo del Mercado Común y del Grupo Mercado Común serán tomadas por consenso y con la presencia de todos los Estados Partes.

Artículo 17

Los idiomas oficiales del Mercado Común serán el español y el portugués y la versión oficial de los documentos de trabajo será la del idioma del país sede de cada reunión.

Artículo 18

Antes del establecimiento del Mercado Común, el 31 de diciembre de 1994, los Estados Partes convocarán a una reunión extraordinaria con el objeto de determinar la estructura institucional definitiva de los órganos de administración del Mercado Común, así como las atribuciones específicas de cada uno de ellos y su sistema de adopción de decisiones.

CAPÍTULO III

Vigencia

Artículo 19

El presente Tratado tendrá duración indefinida y entrará en vigor 30 días después de la fecha de depósito del tercer instrumento de ratificación. Los instrumentos de ratificación serán depositados ante el Gobierno de la República del Paraguay que comunicará la fecha de depósito a los gobiernos de los demás Estados Partes.

El Gobierno de la República del Paraguay notificará al Gobierno de cada uno de los demás Estados Partes la fecha de entrada en vigor del presente Tratado.

CAPÍTULO IV

Adhesión

Artículo 20

El presente Tratado estará abierto a la adhesión, mediante negociación, de los demás países miembros de la Asociación Latinoamericana de Integración, cuyas solicitudes podrán ser examinadas por los Estados Partes después de cinco años de vigencia de este Tratado.

No obstante, podrán ser consideradas antes del referido plazo las solicitudes presentadas por países miembros de la Asociación Latinoamericana de Integración que no formen parte de esquemas de integración subregional o de una asociación extrarregional.

La aprobación de las solicitudes será objeto de decisión unánime de los Estados Partes.

CAPÍTULO V

Denuncia

Artículo 21

El Estado Parte que desee desvincularse del presente Tratado deberá comunicar esa intención a los demás Estados Partes de manera expresa y formal, efectuando dentro de los sesenta (60) días la entrega del documento de denuncia al Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay que lo distribuirá a los demás Estados Partes.

Artículo 22

Formalizada la denuncia, cesarán para el Estado denunciante los derechos y obligaciones que correspondan a su condición de Estado Parte, manteniéndose los referentes al programa de liberación del presente Tratado y otros aspectos que los Estados Partes, junto con el Estado denunciante, acuerden dentro de los sesenta (60) días posteriores a la formalización de la denuncia. Esos derechos y obligaciones del Estado denunciante continuarán en vigor por un período de dos (2) años a partir de la fecha de la mencionada formalización.

CAPÍTULO VI

Disposiciones Generales

Artículo 23

El presente Tratado se denominará "Tratado de Asunción".

Artículo 24

Con el objeto de facilitar el avance hacia la conformación del Mercado Común se establecerá una Comisión Parlamentaria Conjunta del MERCOSUR. Los Poderes ejecutivos de los Estados Partes mantendrán informados a los respectivos Poderes Legislativos sobre la evolución del Mercado Común objeto del presente Tratado.

HECHO en la ciudad de Asunción, a los veintiséis días del mes de marzo del año mil novecientos noventa y uno, en un original en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente auténticos. El Gobierno de la República del Paraguay será el depositario del presente Tratado y enviará copia debidamente autenticada del mismo a los Gobiernos de los demás Estados Partes signatarios y adherentes.

Por el Gobierno de la República Argentina:

CARLOS SAÚL MENEM

Guido di Tella

Por el Gobierno de la República Federativa del Brasil:

FERNANDO COLLOR
Francisco Rezek

Por el Gobierno de la República del Paraguay:

ANDRÉS RODRIGUEZ
Alexis Frutos Vaesken

Por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay:

LUIS ALBERTO LACALLE
HERRERA
Héctor Gros Espiell.

Lourdes Rivas Cuevas.
DIRECTORA DE TRATADOS

ANEXO I

PROGRAMA DE LIBERACIÓN COMERCIAL

Artículo primero

Los Estados Partes acuerdan eliminar a más tardar el 31 de diciembre de 1994 los gravámenes y demás restricciones aplicadas en su comercio recíproco.

En lo referente a las Listas de Excepciones presentadas por la República del Paraguay y por la República Oriental del Uruguay, el plazo para su eliminación se extenderá hasta el 31 de diciembre de 1995, en los términos del artículo séptimo del presente anexo.

Artículo segundo

A los efectos dispuestos en el artículo anterior, se entenderá:

- a) Por "gravámenes", los derechos aduaneros y cualesquiera otros recargos de efectos equivalentes, sean de carácter fiscal monetario, cambiario o de cualquier otra naturaleza, que incidan sobre el comercio exterior. No quedan comprendidos en dicho concepto las tasas y recargos análogos cuando respondan al costo aproximado de los servicios prestados; y
- b) Por "restricciones", cualquier medida de carácter administrativo, financiero, cambiario o de cualquier naturaleza, mediante la cual un Estado Parte impida o dificulte, por decisión unilateral, el comercio recíproco. No quedan comprendidos en dicho concepto las medidas adoptadas en virtud de las situaciones previstas en el artículo 50 del Tratado de Montevideo 1980.

Artículo tercero

A partir de la fecha de entrada en vigor del Tratado, los Estados Partes iniciarán un programa de desgravación progresivo, lineal y automático, que beneficiará a los productos comprendidos en el universo arancelario clasificados de conformidad con la nomenclatura arancelaria utilizada por la Asociación Latinoamericana de Integración de acuerdo al cronograma que se establece a continuación:

<i>Fecha</i>	<i>Porcentaje de desgravación</i>
30/06/1991	47
31/12/1991	54
30/06/1992	61
31/12/1992	68
30/06/1993	75
31/12/1993	82
30/06/1994	89
31/12/1994	100

Las preferencias se aplicarán sobre el arancel vigente en el momento de su aplicación y consisten en una reducción porcentual de los gravámenes más favorables aplicados a la importación de los productos provenientes desde terceros países no miembros de la Asociación Latinoamericana de Integración.

En caso de que alguno de los Estados Partes eleve dicho arancel para la importación desde terceros países, el cronograma establecido se continuará aplicando sobre el nivel vigente al 1 de enero de 1991.

Si se redujeran los aranceles, la preferencia correspondiente se aplicará automáticamente sobre el nuevo arancel en la fecha de entrada en vigencia del mismo.

Para tales efectos los Estados Partes se intercambiarán y remitirán a la Asociación Latinoamericana de Integración, dentro de los treinta días de entrada en vigor del Tratado, copias actualizadas de sus aranceles aduaneros, así como los vigentes al 1 de enero de 1991.

Artículo cuarto

Las preferencias acordadas en los acuerdos de alcance parcial celebrados en el marco de la Asociación Latinoamericana de Integración por los Estados partes entre sí, se profundizarán dentro del presente programa de Desgravación de acuerdo al siguiente cronograma:

<i>Fecha/ Porcentaje de desgravación</i>								
<i>31/12/90</i>	<i>30/06/91</i>	<i>31/12/91</i>	<i>30/06/92</i>	<i>31/12/92</i>	<i>30/06/93</i>	<i>31/12/93</i>	<i>30/06/94</i>	<i>31/12/94</i>
<i>00 a 40</i>	47	54	61	68	75	82	89	100
<i>41 a 45</i>	52	59	66	73	80	87	94	100
<i>46 a 50</i>	57	64	71	78	85	92	100	
<i>51 a 55</i>	61	67	73	79	86	93	100	
<i>56 a 60</i>	67	74	81	88	95	100		
<i>61 a 65</i>	71	77	83	89	96	100		
<i>66 a 70</i>	75	80	85	90	95	100		
<i>71 a 75</i>	80	85	90	95	100			
<i>76 a 80</i>	85	90	95	100				
<i>81 a 85</i>	89	93	97	100				
<i>86 a 90</i>	95	100						
<i>91 a 95</i>	100							
<i>96 a 100</i>								

Estas desgravaciones se aplicarán exclusivamente en el marco de los respectivos acuerdos de alcance parcial, no beneficiando a los demás integrantes del Mercado Común, y no alcanzarán a los productos incluidos en las respectivas Listas de Excepciones.

Artículo quinto

Sin perjuicio del mecanismo descrito en los artículos tercero y cuarto, los Estados Partes podrán profundizar, adicionalmente, las preferencias mediante negociaciones a efectuarse en el marco de los acuerdos previstos en el Tratado de Montevideo 1980.

Artículo sexto

Quedarán excluidos del cronograma de desgravación al que se refieren los Artículos tercero y cuarto, del presente Anexo, los productos comprendidos en las Listas de Excepciones presentadas por cada uno de los Estados Partes con las siguientes cantidades de ítem NALADI:

República Argentina: 394

República Federativa del Brasil: 324

República del Paraguay: 439

República Oriental del Uruguay: 960

Artículo séptimo

Las Listas de Excepciones se reducirán al vencimiento de cada año calendario conforme al cronograma que se detalla a continuación:

- a) Para la República Argentina y la República Federativa del Brasil a razón de un veinte por ciento (20 %) anual de los ítem que las componen, reducción que se aplica desde el 31 de diciembre de 1990.
- b) Para la República del Paraguay y para la República Oriental del Uruguay, la reducción se hará a razón de:

– 10 % en la fecha de entrada en vigor del Tratado,
– 10 % en 31 de diciembre de 1991,
– 20 % en 31 de diciembre de 1992,
– 20 % en 31 de diciembre de 1993,
– 20 % en 31 de diciembre de 1994,
– 20 % en 31 de diciembre de 1995.

Artículo octavo

Las Listas de Excepciones incorporadas en los Apéndices I, II, III y IV incluyen la primera reducción contemplada en el artículo anterior.

Artículo noveno

Los productos que se retiren de las Listas de Excepciones en los términos previstos en el artículo séptimo se beneficiarán automáticamente de las preferencias que resulten del Programa de Desgravación establecido en el artículo tercero del presente Anexo con, por lo menos, el porcentaje de desgravación mínimo previsto en la fecha en que se opere su retiro de dichas listas.

Artículo décimo

Los Estados Partes sólo podrán aplicar hasta el 31 de diciembre de 1994, a los productos comprendidos en el programa de desgravación, las restricciones no arancelarias expresamente declaradas en las Notas Complementarias al acuerdo de complementación que los Estados Partes celebrarán en el marco del Tratado de Montevideo de 1980.

Al 31 de diciembre de 1994 y en el ámbito del Mercado Común, quedarán eliminadas todas las restricciones no arancelarias.

Artículo decimoprimer

A fin de asegurar el cumplimiento del cronograma de desgravación en los artículos tercero y cuarto, así como la conformación del Mercado Común, los Estados Partes coordinarán las políticas macroeconómicas y las sectoriales que se acuerden, a las que se refiere el Tratado para la Constitución del Mercado Común, comenzando por aquéllas que se vinculan con los flujos del comercio y con la configuración de los sectores productivos de los Estados Partes.

Artículo decimosegundo

Las normas contenidas en el presente Anexo, no se aplicarán a los Acuerdos de Alcance Parcial, de Complementación Económica Números 1, 2, 13 y 14, ni a los comerciales y agropecuarios, suscritos en el marco del Tratado de Montevideo 1980, los cuales se regirán exclusivamente por las disposiciones en ellos establecidas.

ANEXO II

RÉGIMEN GENERAL DE ORIGEN

CAPÍTULO I

Régimen General de Calificación de Origen

Artículo primero

Serán considerados originarios de los Estados Partes:

- a) Los productos elaborados íntegramente en el territorio de cualquiera de ellos, cuando en su

elaboración se utilicen, exclusivamente, materiales originarios de los Estados Partes;

- b) Los productos comprendidos en posiciones de la Nomenclatura Arancelaria de la Asociación Latinoamericana de Integración que se identifican en el Anexo I de la Resolución 78 del Comité de Representantes de la citada Asociación, por el sólo hecho de ser producidos en sus respectivos territorios.

Se considerarán como producidos en el territorio de un Estado Parte:

i) Los productos de los reinos mineral, vegetal y animal, incluyendo los de caza y de pesca, extraídos, cosechados o recolectados, nacidos y criados en su territorio o en sus Aguas Territoriales o Zona Económica Exclusiva;

ii) Los productos del mar extraídos fuera de sus Aguas Territoriales y Zona Económica Exclusiva por barcos de su bandera o arrendados por empresas establecidas en su territorio; y

iii) Los productos que resulten de operaciones o procesos efectuados en su territorio por los que adquieran la forma final en que serán comercializados, excepto cuando dichos procesos u operaciones consistan solamente en simples montajes o ensambles, embalaje, fraccionamiento en lotes o volúmenes, selección y clasificación, marcación, composición de surtidos de mercaderías u otras operaciones o procesos equivalentes.

- c) Los productos en cuya elaboración se utilicen materiales que no sean originarios de los Estados Partes cuando resulten de un proceso de transformación realizado en el territorio de alguno de ellos, que se les confiera una nueva individualidad, caracterizada por el hecho de estar clasificados en la Nomenclatura Arancelaria de la Asociación Latinoamericana de Integración en posición diferente a la de dichos materiales, excepto en los casos en que los Estados Partes determinen que, además se cumpla con el requisito previsto en el artículo 2 del presente Anexo;

No obstante, no serán considerados como originarios los productos que resulten de operaciones o procesos efectuados en el Territorio de un Estado Parte por los cuales adquieran la forma final en que serán comercializados, cuando en dichas operaciones o procesos se utilicen exclusivamente materiales o insumos que no sean originarios de sus respectivos países y consistan solamente en montajes o ensambles, fraccionamiento en lotes o volúmenes, selección, clasificación, marcación,

composición de surtidos de mercaderías u otras operaciones o procesos semejantes;

- d) Hasta el 31 de diciembre de 1994, los productos que resulten de operaciones de ensamble y montaje realizados en el territorio de un Estado Parte utilizando materiales originarios de los Estados Partes y de terceros países, cuando el valor de los materiales originarios no sea inferior al 40 % del Valor FOB de exportación del producto final; y
- e) Los productos que, además de ser producidos en su territorio, cumplan con los requisitos específicos establecidos en el Anexo 2 de la Resolución 78 del Comité de Representantes de la Asociación Latinoamericana de Integración.

Artículo segundo

En los casos en que el requisito establecido en el literal c) del artículo primero no pueda ser cumplido porque el proceso de transformación operado no implica cambio de posición en la nomenclatura, bastará con que el valor CIF puerto de destino o CIF puerto marítimo de los materiales de terceros países no exceda del 50 (cincuenta) por ciento del valor FOB de exportación de las mercancías de que se trate.

En la ponderación de los materiales originarios de terceros países para los Estados Partes sir litoral marítimo, se tendrán en cuenta, como puerto de destino, los depósitos y zonas francas concedidos por los demás Estados Partes y cuando los materiales arriben por vía marítima.

Artículo tercero

Los Estados Partes podrán establecer, de común acuerdo, requisitos específicos de origen los que prevalecerán sobre los criterios generales de calificación.

Artículo cuarto

En la determinación de los requisitos específicos de origen a que se refiere el artículo tercero, así como en la revisión de los que se hubieran establecido, los Estados Partes tomarán como base, individual o conjuntamente, los siguientes elementos:

I. Materiales y otros insumos empleados en la producción:

- a) Materias primas:
- i) Materia prima preponderante o que confiera al producto su característica esencial; y
 - ii) Materias primas principales.
- b) Partes o piezas:
- i) Parte o pieza que confiera al producto su característica esencial;
 - ii) Partes o piezas principales; y

iii) Porcentaje de las partes o piezas en relación al peso total.

- c) Otros insumos.

II. Proceso de transformación o elaboración utilizado.

III. Proporción máxima del valor de los materiales importados de terceros países en relación con el valor total del producto, que resulte del procedimiento de valorización convenido en cada caso.

Artículo quinto

En casos excepcionales, cuando los requisitos específicos no puedan ser cumplidos porque ocurran problemas circunstanciales de abastecimiento: disponibilidad, especificaciones técnicas, plazo de entrega y precio, teniendo presente lo dispuesto en el artículo 4 del Tratado, podrán ser utilizados materiales no originarios de los Estados Partes.

Dada la situación prevista en el párrafo anterior, el país exportador emitirá el certificado correspondiente informando al Estado Parte importador y al Grupo Mercado Común, acompañando los antecedentes y constancias que justifiquen la expedición de dicho documento.

De producirse una continua reiteración de estos casos el Estado Parte exportador o el Estado Parte importador comunicará esta situación al Grupo Mercado Común a efectos de la revisión del requisito específico.

Este artículo no comprende a los productos que resulten de operaciones de ensamble y montaje y será de aplicación hasta la entrada en vigor del Arancel Externo Común para los productos objeto de requisitos específicos de origen y sus materiales o insumos.

Artículo sexto

Cualquiera de los Estados Partes podrá solicitar la revisión de los requisitos de origen establecidos de conformidad con el artículo primero. En su solicitud deberá proponer y fundamentar los requisitos aplicables al producto o productos de que se trate.

Artículo séptimo

A los efectos del cumplimiento de los requisitos de origen, los materiales y otros insumos, originarios del territorio de cualquiera de los Estados Partes, incorporado por otro Estado Parte en la elaboración de determinado producto, serán considerados originarios del territorio de este último.

Artículo octavo

El criterio de máxima utilización de materiales u otros insumos originarios de los Estados Partes no po-

drá ser considerado para fijar requisitos que impliquen la imposición de materiales u otros insumos de dichos Estados Partes, cuando a juicio de los mismos, éstos no cumplan condiciones adecuadas de abastecimiento, calidad y precio o, que no se adapten a los procesos industriales o tecnologías aplicadas.

Artículo noveno

Para que las mercancías originarias se beneficien con los tratamientos preferenciales, las mismas deben haber sido expedidas directamente del país exportador al país importador. Para tales efectos, se considera como expedición directa:

- a) Las mercancías transportadas sin pasar por el territorio de algún país no participante del tratado.
- b) Las mercancías transportadas en tránsito por uno o más países participantes, con o sin trasbordo o almacenamiento temporal, bajo la vigilancia de la autoridad aduanera competente en tales países, siempre que:
 - i) El tránsito esté justificado por razones geográficas o por consideraciones relativas a requerimientos del transporte
 - ii) No estén destinadas al comercio, uso o empleo en el país de tránsito; y
 - iii) No sufran, durante su transporte y depósito, ninguna operación distinta a la carga y descarga o manipuleo para mantenerlas en buenas condiciones o asegurar su conservación.

Artículo décimo

A los efectos del presente Régimen General se entenderá:

- a) Que los productos provenientes de las zonas francas ubicadas dentro de los límites geográficos de cualquiera de los Estados Partes deberán cumplir los requisitos previstos en el presente Régimen General.
- b) Que la expresión “materiales” comprende las materias primas, los productos intermedios y las partes y piezas, utilizados en la elaboración de las mercancías

CAPÍTULO II

Declaración, Certificación y Comprobación

Artículo decimoprimer

Para que la importación de los productos originarios de los Estados Partes pueda beneficiarse con las reducciones de gravámenes y restricciones, otorgadas entre sí, en la documentación correspondiente a las exportaciones de dichos productos deber constar una

declaración que acredite el cumplimiento de los requisitos de origen establecidos conforme a lo dispuesto en el Capítulo anterior.

Artículo decimosegundo

La declaración a que se refiere el artículo precedente será expedida por el productor final o el exportador de la mercancía y certificada por una repartición oficial o entidad gremial con personería jurídica, habilitada por el Gobierno del Estado Parte exportador.

Al habilitar a entidades gremiales, los Estados Partes procurarán que se trate de organizaciones que actúen con jurisdicción nacional, pudiendo delegar atribuciones a entidades regionales o locales, conservando siempre la responsabilidad directa por la veracidad de las certificaciones que se expidan.

Los Estados Partes se comprometen en un plazo de 90 días, a partir de la entrada en vigencia del Tratado, a establecer un régimen armonizado de sanciones administrativas para casos de falsedad en los certificados, sin perjuicio de las acciones penales correspondientes.

Artículo decimotercero

Los certificados de origen emitidos para los fines del presente Tratado tendrán plazo de validez de 180 días, a contar de la fecha de su expedición.

Artículo decimocuarto

En todos los casos se utilizará el formulario tipo que figura anexo al Acuerdo 25 del Comité de Representantes de la Asociación Latinoamericana de Integración, hasta tanto no entre en vigencia otro formulario aprobado por los Estados Partes.

Artículo decimoquinto

Los Estados Partes comunicarán a la Asociación Latinoamericana de Integración la relación de las reparticiones oficiales y entidades gremiales habilitadas para expedir la certificación a que se refiere el artículo anterior, con el registro y facsímil de las firmas autorizadas.

Artículo decimosexto

Siempre que un Estado Parte considere que los certificados emitidos por una repartición oficial o entidad gremial habilitada de otro Estado Parte no se ajustan a las disposiciones contenidas en el presente Régimen General, lo comunicará a dicho Estado Parte para que éste adopte las medidas que estime necesarias para dar solución a los problemas planteados.

En ningún caso el país importador detendrá el trámite de importación de los productos amparados en

los certificados a que se refiere el párrafo anterior, pero podrá, además de solicitar las informaciones adicionales que correspondan a las autoridades gubernamentales del país exportador, adoptar las medidas que considere necesarias para resguardar el interés fiscal.

Artículo decimoséptimo

Para los fines de un posterior control, las copias de los certificados y los respectivos documentos deberán ser conservados durante dos años a partir de su emisión.

Artículo decimoctavo

Las disposiciones del presente Régimen General y las modificaciones que se introduzcan, no afectarán las mercaderías embarcadas a la fecha de su adopción.

Artículo decimonoveno

Las normas contenidas en el presente Anexo no se aplicarán a los Acuerdos de Alcance Parcial, de Complementación Económica N° 1, 2, 13 y 14 ni a los comerciales y agropecuario, suscriptos en el marco del Tratado de Montevideo 1980, los cuales se registrarán exclusivamente por las disposiciones en ellos establecidas.

ANEXO III

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

1. Las controversias que pudieren surgir entre los Estados Partes como consecuencia de la aplicación del Tratado serán resueltas mediante negociaciones directas.

En caso de no lograr una solución dichos Estados Partes someterán la controversia a consideración del Grupo Mercado Común, el que luego de evaluar la situación formulará en el lapso de sesenta (60) días las recomendaciones pertinentes a las Partes para la solución del diferendo. A tal efecto, el Grupo Mercado Común podrá establecer o convocar paneles de expertos o grupos de peritos con el objeto de contar con asesoramiento técnico.

Si en el ámbito del Grupo Mercado Común tampoco se alcanza una solución, se elevará la controversia al Consejo Mercado Común, para que adopte las recomendaciones pertinentes.

2. Dentro de los ciento veinte (120) días de la entrada en vigor del Tratado, el Grupo Mercado Común elevará a los Gobiernos de los Estados Partes una propuesta de Sistema de Solución de Controversias que registrará durante el período de transición.

3. Antes del 31 de diciembre de 1994, los Estados Partes adoptarán un Sistema Permanente de Solución de Controversias para el Mercado Común.

ANEXO IV

CLÁUSULAS DE SALVAGUARDIA

Artículo 1

Cada Estado Parte podrá aplicar, hasta el 31 de diciembre de 1994, cláusulas de salvaguardia a la importación de los productos que se beneficien del Programa de Liberación Comercial establecido en el ámbito del Tratado.

Los Estados Partes acuerdan que solamente deberán recurrir al presente régimen en casos excepcionales.

Artículo 2

Si las importaciones de determinado producto causaran daño o amenaza de daño grave a su mercado, como consecuencia de un sensible aumento de las importaciones de ese producto, en un corto período, provenientes de los otros Estados Partes, el país importador solicitará al Grupo Mercado Común la realización de consultas a fin de eliminar esa situación.

El pedido del país importador estará acompañado de una declaración pormenorizada de los hechos, razones y justificativos del mismo.

El Grupo Mercado Común deberá iniciar las consultas en un plazo máximo de diez (10) días corridos a partir de la presentación del pedido del país importador y deberá concluir las, habiendo tomado una decisión al respecto, dentro de los veinte (20) días corridos desde su iniciación.

Artículo 3

La determinación del daño o amenaza de daño grave en el sentido del presente régimen será analizada por cada país, teniendo en cuenta la evolución, entre otros, de los siguientes aspectos relacionados con el producto en cuestión:

- a) Nivel de producción y capacidad utilizada;
- b) Nivel de empleo;
- c) Participación del mercado;
- d) Nivel de comercio entre las Partes involucradas o participantes en la consulta;
- e) Desempeño de las importaciones y exportaciones en relación a terceros países.

Ninguno de los factores antes mencionados constituye, por sí solo, un criterio decisivo para la determinación del daño o amenaza de daño grave.

No serán considerados, en la determinación del daño o amenaza de daño grave, factores tales como los cambios tecnológicos o cambios en las preferencias de los consumidores en favor de productos similares y/o directamente competitivos dentro del mismo sector.

La aplicación de la cláusula de salvaguardia dependerá en cada país, de la aprobación final de la sección nacional del Grupo Mercado Común.

Artículo 4

Con el objetivo de no interrumpir las corrientes de comercio que hubieran sido generadas, el país importador negociará una cuota para la importación del producto objeto de salvaguardia, que se regirá por las mismas preferencias y demás condiciones establecidas en el Programa de Liberación Comercial.

La mencionada cuota será negociada con el Estado Parte de donde se originan las importaciones, durante el período de consulta a que se refiere el artículo 2. Vencido el plazo de la consulta y no habiéndose alcanzado un acuerdo, el país importador que se considere afectado podrá fijar una cuota, que será mantenida por el plazo de un año.

En ningún caso la cuota fijada unilateralmente por el país importador será menor que el promedio de los volúmenes físicos importados en los últimos tres años calendario.

Artículo 5

Las cláusulas de salvaguardia tendrán un año de duración y podrán ser prorrogadas por un nuevo período anual y consecutivo, aplicándose los términos y condiciones establecidos en el presente Anexo. Estas medidas solamente podrán ser adoptadas una vez para cada producto.

En ningún caso la aplicación de cláusulas de salvaguardia podrán extenderse más allá del 31 de diciembre de 1994.

Artículo 6

La aplicación de las cláusulas de salvaguardia no afectará las mercaderías embarcadas en la fecha de su adopción, las cuales serán computadas en la cuota prevista en el artículo 4.

Artículo 7

Durante el período de transición en caso de que algún Estado Parte considere que se ve afectado por graves dificultades en sus actividades económicas, solicitará al Grupo Mercado Común la realización de consultas a fin de que se tomen las medidas correctivas que fueren necesarias.

El Grupo Mercado Común, dentro de los plazos establecidos en el artículo 2 del presente Anexo, evaluará la situación y se pronunciará sobre las medidas a adoptarse, en función de las circunstancias.

ANEXO V

SUBGRUPOS DE TRABAJO DEL GRUPO MERCADO COMÚN

El Grupo Mercado Común, a los efectos de la coordinación de las políticas macroeconómicas y sectoria-

les constituirá dentro de los 30 días de su instalación, los siguientes Subgrupos de Trabajo:

Subgrupo 1: Asuntos Comerciales

Subgrupo 2: Asuntos Aduaneros

Subgrupo 3: Normas Técnicas

Subgrupo 4: Políticas Fiscal y Monetaria Relacionadas con el Comercio

Subgrupo 5: Transporte Terrestre

Subgrupo 6: Transporte Marítimo

Subgrupo 7: Política Industrial y Tecnológica

Subgrupo 8: Política Agrícola

Subgrupo 9: Política Energética

Subgrupo 10: Coordinación de Políticas Macroeconómicas.

PROTOCOLO ADICIONAL AL TRATADO DE ASUNCIÓN SOBRE LA ESTRUCTURA INSTITUCIONAL DEL MERCOSUR

PROTOCOLO DE OURO PRETO

La República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, en adelante denominados "Estados Partes";

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 del Tratado de Asunción, del 26 de marzo de 1991;

Conscientes de la importancia de los avances alcanzados y de la puesta en funcionamiento de la unión aduanera como etapa para la construcción del mercado común.

Reafirmando los principios y objetivos del Tratado de Asunción y atentos a la necesidad de una consideración especial para los países y regiones menos desarrollados del Mercosur;

Atentos a la dinámica implícita en todo el proceso de integración y a la consecuente necesidad de adaptar la estructura institucional del Mercosur a las transformaciones ocurridas;

Reconociendo el destacado trabajo desarrollado por los órganos existentes durante el período de transición.

Acuerdan:

CAPÍTULO I

Estructura del Mercosur

Artículo 1

La estructura institucional del Mercosur contará con los siguientes órganos:

- I. El Consejo del Mercado Común (CMC);
- II. El Grupo Mercado Común (GMC);

III. La Comisión de Comercio del Mercosur (CCM);

IV. La Comisión Parlamentaria Conjunta (CPC);

V. El Foro Consultivo Económico-Social (FCES);

VI. La Secretaría Administrativa del Mercosur (SAM);

Parágrafo único-Podrán ser creados, en los términos del presente Protocolo, los órganos auxiliares que fueren necesarios para la consecución de los objetivos del proceso de integración.

Artículo 2

Son órganos con capacidad decisoria, de naturaleza intergubernamental: el Consejo del Mercado Común, el Grupo Mercado Común y la Comisión de Comercio del Mercosur.

SECCIÓN I

Del Consejo del Mercado Común

Artículo 3

El Consejo del Mercado Común es el órgano superior del Mercosur al cual incumbe la conducción política del proceso de integración y la toma de decisiones para asegurar el cumplimiento de los objetivos establecidos por el Tratado de Asunción y para alcanzar la constitución final del mercado común.

Artículo 4

El Consejo del Mercado Común estará integrado por los Ministros de Relaciones Exteriores; y por los Ministros de Economía, o sus equivalentes de los Estados Partes.

Artículo 5

La Presidencia del Consejo del Mercado Común será ejercida por rotación de los Estados Partes, en orden alfabético, por un período de seis meses.

Artículo 6

El Consejo del Mercado Común se reunirá todas las veces que lo estime oportuno, debiendo hacerlo por lo menos una vez por semestre con la participación de los Presidentes de los Estados Partes.

Artículo 7

Las reuniones del Consejo del Mercado Común serán coordinadas por los Ministerios de Relaciones Exteriores y podrán ser invitados a participar de ellas otros Ministros o autoridades de nivel ministerial.

Artículo 8

Son funciones y atribuciones del Consejo del Mercado Común:

I. Velar por el cumplimiento del Tratado de Asunción, de sus Protocolos y de los acuerdos firmados en su marco;

II. Formular políticas y promover las acciones necesarias para la conformación del mercado común;

III. Ejercer la titularidad de la personalidad jurídica del Mercosur;

IV. Negociar y firmar acuerdos, en nombre del Mercosur, con terceros países, grupos de países y organismos internacionales. Dichas funciones podrán ser delegadas por mandato expreso al Grupo Mercado Común en las condiciones establecidas en el inciso VII del artículo 14;

V. Pronunciarse sobre las propuestas que le sean elevadas por el Grupo Mercado Común;

VI. Crear reuniones de ministros y pronunciarse sobre los acuerdos que le sean remitidos por las mismas;

VII. Crear los órganos que estime pertinentes, así como modificarlos o suprimirlos;

VIII. Aclarar, cuando lo estime necesario, el contenido y alcance de sus Decisiones;

IX. Designar al Director de la Secretaría Administrativa del Mercosur;

X. Adoptar Decisiones en materia financiera y presupuestaria;

XI. Homologar el Reglamento Interno del Grupo Mercado Común.

Artículo 9

El Consejo del Mercado Común se pronunciará mediante Decisiones, las que serán obligatorias para los Estados Partes.

SECCIÓN II

Del Grupo Mercado Común

Artículo 10

El Grupo Mercado Común es el órgano ejecutivo del Mercosur.

Artículo 11

El Grupo Mercado Común estará integrado por cuatro miembros titulares y cuatro miembros alternos por país, designados por los respectivos Gobiernos, entre los cuales deben constar obligatoriamente representantes de los Ministerios de Relaciones Ex-

teriores, de los Ministerios de Economía (o equivalentes) y de los Bancos Centrales. El Grupo Mercado Común será coordinado por los Ministerios de Relaciones Exteriores.

Artículo 12

Al elaborar y proponer medidas concretas en el desarrollo de sus trabajos, el Grupo Mercado Común podrá convocar, cuando lo juzgue conveniente, a representantes de otros órganos de la Administración Pública o de la estructura institucional del Mercosur.

Artículo 13

El Grupo Mercado Común se reunirá de manera ordinaria o extraordinaria, tantas veces como fuere necesario, en las condiciones establecidas en su Reglamento Interno.

Artículo 14

Son funciones y atribuciones del Grupo Mercado Común:

I. Velar, dentro de los límites de su competencia, por el cumplimiento del Tratado de Asunción, de sus Protocolos y de los acuerdos firmados en su marco;

II. Proponer proyectos de Decisión al Consejo del Mercado Común;

III. Tomar las medidas necesarias para el cumplimiento de las Decisiones adoptadas por el Consejo del Mercado Común;

IV. Fijar programas de trabajo que aseguren avances para el establecimiento del mercado común;

V. Crear, modificar o suprimir órganos tales como subgrupos de trabajo y reuniones especializadas, para el cumplimiento de sus objetivos;

VI. Manifestarse sobre las propuestas o recomendaciones que le fueren sometidas por los demás órganos del Mercosur en el ámbito de sus competencias;

VII. Negociar, con la participación de representantes de todos los Estados Partes, por delegación expresa del Consejo del Mercado Común y dentro de los límites establecidos en mandatos específicos concedidos con esa finalidad, acuerdos en nombre del Mercosur con terceros países, grupos de países y organismos internacionales. El Grupo Mercado Común, cuando disponga de mandato para tal fin, procederá a la firma de los mencionados acuerdos. El Grupo Mercado Común, cuando sea autorizado por el Consejo del Mercado Común, podrá delegar los referidos poderes a la Comisión de Comercio del Mercosur;

VIII. Aprobar el presupuesto y la rendición de cuentas anual presentada por la Secretaría Administrativa del Mercosur;

IX. Adoptar Resoluciones en materia financiera y presupuestaria, basado en las orientaciones emanadas del Consejo;

X. Someter al Consejo del Mercado Común su Reglamento Interno;

XI. Organizar las reuniones del Consejo del Mercado Común y preparar los informes y estudios que éste le solicite;

XII. Elegir al Director de la Secretaría Administrativa del Mercosur;

XIII. Supervisar las actividades de la Secretaría Administrativa del Mercosur;

XIV. Homologar los Reglamentos Internos de la Comisión de Comercio y del Foro Consultivo Económico-Social;

Artículo 15

El Grupo Mercado Común se pronunciará mediante Resoluciones, las cuales serán obligatorias para los Estados Partes.

SECCIÓN III

De la Comisión de Comercio del Mercosur

Artículo 16

A la Comisión de Comercio del Mercosur, órgano encargado de asistir al Grupo Mercado Común, compete velar por la aplicación de los instrumentos de política comercial común acordados por los Estados Partes para el funcionamiento de la unión aduanera, así como efectuar el seguimiento y revisar los temas y materias relacionados con las políticas comerciales comunes, con el comercio intra-Mercosur y con terceros países.

Artículo 17

La Comisión de Comercio del Mercosur estará integrada por cuatro miembros titulares y cuatro miembros alternos por Estado Parte y será coordinada por los Ministerios de Relaciones Exteriores.

Artículo 18

La Comisión de Comercio del Mercosur se reunirá por lo menos una vez al mes o siempre que le fuera solicitado por el Grupo Mercado Común o por cualquiera de los Estados Partes.

Artículo 19

Son funciones y atribuciones de la Comisión de Comercio del Mercosur:

I. Velar por la aplicación de los instrumentos comunes de política comercial intra-Mercosur y

con terceros países, organismos internacionales y acuerdos de comercio;

II. Considerar y pronunciarse sobre las solicitudes presentadas por los Estados Partes con respecto a la aplicación y al cumplimiento del arancel externo común y de los demás instrumentos de política comercial común;

III. Efectuar el seguimiento de la aplicación de los instrumentos de política comercial común en los Estados Partes;

IV. Analizar la evolución de los instrumentos de política comercial común para el funcionamiento de la unión aduanera y formular Propuestas a este respecto al Grupo Mercado Común;

V. Tomar las decisiones vinculadas a la administración y a la aplicación del arancel externo común y de los instrumentos de política comercial común acordados por los Estados Partes;

VI. Informar al Grupo Mercado Común sobre la evolución y la aplicación de los instrumentos de política comercial común, sobre la tramitación de las solicitudes recibidas y sobre las decisiones adoptadas respecto de las mismas;

VII. Proponer al Grupo Mercado Común nuevas normas o modificaciones a las normas existentes en materia comercial y aduanera del Mercosur;

VIII. Proponer la revisión de las alícuotas arancelarias de ítems específicos del arancel externo común, inclusive para contemplar casos referentes a nuevas actividades productivas en el ámbito del Mercosur;

IX. Establecer los comités técnicos necesarios para el adecuado cumplimiento de sus funciones, así como dirigir y supervisar las actividades de los mismos;

X. Desempeñar las tareas vinculadas a la política comercial común que le solicite el Grupo Mercado Común;

XI. Adoptar el Reglamento Interno, que someterá al Grupo Mercado Común para su homologación.

Artículo 20

La Comisión de Comercio del Mercosur se pronunciará mediante Directivas o Propuestas. Las Directivas serán obligatorias para los Estados Partes.

Artículo 21

Además de las funciones y atribuciones establecidas en los artículos 16 y 19 del presente Protocolo, corresponderá a la Comisión de Comercio del Mercosur la consideración de las reclamaciones

presentadas por las Secciones Nacionales de la Comisión de Comercio del Mercosur, originadas por los Estados Partes o en demandas de particulares-personas físicas o jurídicas -, relacionadas con las situaciones previstas en los artículos 1 o 25 del Protocolo de Brasilia, cuando estuvieran dentro de su área de competencia.

Parágrafo primero - El examen de las referidas reclamaciones en el ámbito de la Comisión de Comercio del Mercosur no obstará la acción del Estado Parte que efectuó la reclamación, al amparo del Protocolo de Brasilia para Solución de Controversias.

Parágrafo segundo - Las reclamaciones originadas en los casos establecidos en el presente artículo se tramitarán de acuerdo con el procedimiento previsto en el Anexo de este Protocolo.

SECCIÓN IV

De la Comisión Parlamentaria Conjunta

Artículo 22

La Comisión Parlamentaria Conjunta es el órgano representativo de los Parlamentos de los Estados Partes en el ámbito del Mercosur.

Artículo 23

La Comisión Parlamentaria Conjunta estará integrada por igual número de parlamentarios representantes de los Estados Partes.

Artículo 24

Los integrantes de la Comisión Parlamentaria Conjunta serán designados por los respectivos Parlamentos nacionales, de acuerdo con sus procedimientos internos.

Artículo 25

La Comisión Parlamentaria Conjunta procurará acelerar los procedimientos internos correspondientes en los Estados Partes para la pronta entrada en vigor de las normas emanadas de los órganos del Mercosur, previstos en el artículo 2 de este Protocolo. De la misma manera, coadyuvará en la armonización de legislaciones, tal como lo requiera el avance del proceso de integración. Cuando fuere necesario, el Consejo solicitará a la Comisión Parlamentaria Conjunta el examen de temas prioritarios.

Artículo 26

La Comisión Parlamentaria Conjunta remitirá Recomendaciones al Consejo del Mercado Común, por intermedio del Grupo Mercado Común.

Artículo 27

La Comisión Parlamentaria Conjunta adoptará su Reglamento Interno.

SECCIÓN V

Del Foro Consultivo Económico-Social

Artículo 28

El Foro Consultivo Económico-Social es el órgano de representación de los sectores económicos y sociales y estará integrado por igual número de representantes de cada Estado Parte.

Artículo 29

El Foro Consultivo Económico-Social tendrá función consultiva y se manifestará mediante Recomendaciones al Grupo Mercado Común.

Artículo 30

El Foro Consultivo Económico-Social someterá su Reglamento Interno al Grupo Mercado Común, para su homologación.

SECCIÓN VI

De la Secretaría Administrativa del Mercosur

Artículo 31

El Mercosur contará con una Secretaría Administrativa como órgano de apoyo operativo. La Secretaría Administrativa del Mercosur será responsable de la prestación de servicios a los demás órganos del Mercosur y tendrá sede permanente en la ciudad de Montevideo.

Artículo 32

La Secretaría Administrativa del Mercosur desempeñará las siguientes actividades:

I. Servir como archivo oficial de la documentación del Mercosur;

II. Realizar la publicación y la difusión de las normas adoptadas en el marco del Mercosur. En este contexto, le corresponderá:

i) Realizar, en coordinación con los Estados Partes, las traducciones auténticas para los idiomas español y portugués de todas las decisiones adoptadas por los órganos de la estructura institucional del Mercosur, conforme lo previsto en el artículo 39;

ii) Editar el Boletín Oficial del Mercosur.

III. Organizar los aspectos logísticos de las reuniones del Consejo del Mercado Común, del Grupo Mercado Común y de la Comisión de Comercio del Mercosur y, dentro de sus posibilidades, de los demás órganos del Mercosur, cuando las mismas se celebren en su sede permanente. En lo que se refiere a las reuniones realizadas fuera de su sede permanente, la Secretaría Administrativa del Mercosur proporcionará apoyo al Estado en el que se realice la reunión.

IV. Informar regularmente a los Estados Partes sobre las medidas implementadas por cada país para incorporar en su ordenamiento jurídico las normas emanadas de los órganos del Mercosur previstos en el artículo 2 de este Protocolo;

V. Registrar las listas nacionales de los árbitros y expertos, así como desempeñar otras tareas determinadas por el Protocolo de Brasilia, del 17 de diciembre de 1991;

VI. Desempeñar las tareas que le sean solicitadas por el Consejo del Mercado Común, el Grupo Mercado Común y la Comisión de Comercio del Mercosur;

VII. Elaborar su proyecto de presupuesto y, una vez que éste sea aprobado por el Grupo Mercado Común, practicar todos los actos necesarios para su correcta ejecución;

VIII. Presentar anualmente su rendición de cuentas al Grupo Mercado Común, así como un informe sobre sus actividades;

Artículo 33

La Secretaría Administrativa del Mercosur estará a cargo de un Director, quien tendrá la nacionalidad de uno de los Estados Partes. Será electo por el Grupo Mercado Común, de forma rotativa, previa consulta a los Estados Partes y será designado por el Consejo del Mercado Común. Tendrá mandato de dos años, estando prohibida la reelección.

CAPÍTULO II

Personalidad Jurídica

Artículo 34

El Mercosur tendrá personalidad jurídica de Derecho Internacional.

Artículo 35

El Mercosur podrá, en el uso de sus atribuciones, practicar todos los actos necesarios para la realización de sus objetivos, en especial contratar, adquirir o enajenar bienes muebles e inmuebles, comparecer en juicio, conservar fondos y hacer transferencias.

Artículo 36

El Mercosur celebrará acuerdos de sede.

CAPÍTULO III

Sistema de Toma de Decisiones

Artículo 37

Las decisiones de los órganos del Mercosur serán tomadas por consenso y con la presencia de todos los Estados Partes.

Capítulo IV

Aplicación Interna de las Normas Emanadas de los Órganos del Mercosur

Artículo 38

Los Estados Partes se comprometen a adoptar todas las medidas necesarias para asegurar, en sus respectivos territorios, el cumplimiento de las normas emanadas de los órganos del Mercosur previstos en artículo 2 de este Protocolo.

Parágrafo Único - Los Estados Partes informarán a la Secretaría Administrativa del Mercosur las medidas adoptadas para este fin.

Artículo 39

Serán publicados en el Boletín Oficial del Mercosur, íntegramente, en idioma español y portugués, el tenor de las Decisiones del Consejo del Mercado Común, de las Resoluciones del Grupo Mercado Común, de las Directivas de la Comisión de Comercio del Mercosur y de los Laudos Arbitrales de solución de controversias, así como cualquier acto al cual el Consejo del Mercado Común o el Grupo Mercado Común entiendan necesario atribuirle publicidad oficial.

Artículo 40

Con la finalidad de garantizar la vigencia simultánea en los Estados Partes de las normas emanadas de los órganos del Mercosur previstos en el artículo 2 de este Protocolo, deberá seguirse el siguiente procedimiento:

- i) Una vez aprobada la norma, los Estados Partes adoptarán las medidas necesarias para su incorporación al ordenamiento jurídico nacional y comunicarán las mismas a la Secretaría Administrativa del Mercosur;
- ii) Cuando todos los Estados Partes hubieren informado la incorporación a sus respectivos ordenamientos jurídicos internos, la Secretaría Administrativa del Mercosur comunicará el hecho a cada Estado Parte;
- iii) Las normas entrarán en vigor simultáneamente en los Estados Partes 30 días después de la fecha de comunicación efectuada por la Secretaría Administrativa del Mercosur, en los términos del literal anterior. Con ese objetivo, los Estados Partes, dentro del plazo mencionado, darán publicidad del inicio de la vigencia de las referidas normas por intermedio de sus respectivos diarios oficiales.

CAPÍTULO V

Fuentes Jurídicas del Mercosur

Artículo 41

Las fuentes jurídicas del Mercosur son:

- I. El Tratado de Asunción, sus protocolos y los instrumentos adicionales o complementarios;

II. Los acuerdos celebrados en el marco del Tratado de Asunción y sus protocolos;

III. Las Decisiones del Consejo del Mercado Común, las Resoluciones del Grupo Mercado Común y las Directivas de la Comisión de Comercio del Mercosur, adoptadas desde la entrada en vigor del Tratado de Asunción

Artículo 42

Las normas emanadas de los órganos del Mercosur previstos en el artículo 2 de este Protocolo tendrán carácter obligatorio y, cuando sea necesario, deberán ser incorporadas a los ordenamientos jurídicos nacionales mediante los procedimientos previstos por la legislación de cada país.

CAPÍTULO VI

Sistema de Solución de Controversias

Artículo 43

Las controversias que surgieran entre los Estados Partes sobre la interpretación, aplicación o incumplimiento de las disposiciones contenidas en el Tratado de Asunción, de los acuerdos celebrados en el marco del mismo, así como de las Decisiones del Consejo del Mercado Común, de las Resoluciones del Grupo Mercado Común y de las Directivas de la Comisión de Comercio del Mercosur, serán sometidas a los procedimientos de solución establecidos en el Protocolo de Brasilia, del 17 de diciembre de 1991.

Parágrafo Único - Quedan también incorporadas a los artículos 19 y 25 del Protocolo de Brasilia las Directivas de la Comisión de Comercio del Mercosur.

Artículo 44

Antes de culminar el proceso de convergencia del Arancel Externo Común, los Estados Partes efectuarán una revisión del actual sistema de solución de controversias del Mercosur con miras a la adopción del sistema permanente a que se refieren el ítem 3 del Anexo III del Tratado de Asunción, y el artículo 34 del Protocolo de Brasilia.

CAPÍTULO VII

Presupuesto

Artículo 45

La Secretaría Administrativa del Mercosur contará con un presupuesto para atender sus gastos de funcionamiento y aquellos que disponga el Grupo Mercado Común. Tal presupuesto será financiado, en partes iguales, por contribuciones de los Estados Partes.

CAPÍTULO VIII

Idiomas

Artículo 46

Los idiomas oficiales del Mercosur son el español y el portugués. La versión oficial de los documentos de trabajo será la del idioma del país sede de cada reunión.

CAPÍTULO IX

Revisión

Artículo 47

Los Estados Partes convocarán, cuando lo juzguen oportuno, a una conferencia diplomática con el objetivo de revisar la estructura institucional del Mercosur establecida por el presente Protocolo, así como las atribuciones específicas de cada uno de sus órganos.

CAPÍTULO X

Vigencia

Artículo 48

El presente Protocolo, parte integrante del Tratado de Asunción, tendrá duración indefinida y entrará en vigor 30 días después de la fecha del depósito del tercer instrumento de ratificación. El presente Protocolo y sus instrumentos de ratificación serán depositados ante el Gobierno de la República del Paraguay.

Artículo 49

El Gobierno de la República del Paraguay notificará a los gobiernos de los demás Estados Partes la fecha del depósito de los instrumentos de ratificación y de la entrada en vigor del presente Protocolo.

Artículo 50

En materia de adhesión o denuncia, regirán como un todo, para el presente Protocolo, las normas establecidas por el Tratado de Asunción. La adhesión o denuncia al Tratado de Asunción o al presente Protocolo significan, ipso jure, la adhesión o denuncia al presente Protocolo y al Tratado de Asunción.

CAPÍTULO XI

Disposición Transitoria

Artículo 51

La estructura institucional prevista en el Tratado de Asunción del 26 de marzo de 1991, así como los órganos por ella creados, se mantendrán hasta la fecha de entrada en vigencia del presente Protocolo.

CAPÍTULO XII

Disposiciones Generales

Artículo 52

El presente Protocolo se denominará “Protocolo Ouro Preto”.

Artículo 53

Quedan derogadas todas las disposiciones del Tratado de Asunción, del 26 de marzo de 1991, que estén en conflicto con los términos del presente Protocolo y con el contenido de las Decisiones aprobadas por el Consejo del Mercado Común durante el período de transición.

Hecho en la ciudad de Ouro Preto, República Federativa del Brasil, a los diecisiete días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, en un original, en los idiomas portugués y español, siendo ambos textos igualmente auténticos.

El Gobierno del Paraguay enviará copia autenticada del presente Protocolo a los Gobiernos de los demás Estados Partes.

Por la República Argentina

Carlos Saúl Menem. Guido Di Tella.

Por la República Federativa del Brasil

Itamar Franco. Celso L. N. Amorim.

Por la República del Paraguay

Juan Carlos Wasmosy. Luis María Ramírez Boettner.

Por la República Oriental del Uruguay

Luis Alberto Lacalle Herrera. Sergio Abreu.

ANEXO AL PROTOCOLO DE OURO PRETO

PROCEDIMIENTO GENERAL PARA RECLAMACIONES ANTE LA COMISIÓN DE COMERCIO DEL MERCOSUR

Artículo 1

Las reclamaciones presentadas por las Secciones Nacionales de la Comisión de Comercio del Mercosur, originados en los Estados Partes o en reclamaciones de particulares –personas físicas o jurídicas– de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 del Protocolo de Ouro Preto, se ajustarán al procedimiento establecido en el presente Anexo.

Artículo 2

El Estado Parte reclamante presentará su reclamación ante la Presidencia Pro-Tempore de la Comisión de Comercio del Mercosur, la que tomará las provi-

dencias necesarias para la incorporación del tema en la Agenda de la primera reunión siguiente de la Comisión de Comercio del Mercosur con un plazo mínimo de una semana de antelación. Si no se adoptare una decisión en dicha reunión, la Comisión de Comercio del Mercosur remitirá los antecedentes, sin más trámite, a un Comité Técnico.

Artículo 3

El Comité Técnico preparará y elevará a la Comisión de Comercio del Mercosur, en el plazo máximo de treinta (30) días corridos, un dictamen conjunto sobre la materia. Dicho dictamen o las conclusiones de los expertos integrantes del Comité Técnico, cuando no existiera dictamen conjunto, serán tomados en consideración por la Comisión de Comercio del Mercosur, al decidir sobre el reclamo.

Artículo 4

La Comisión de Comercio del Mercosur decidirá sobre la cuestión en su primera reunión ordinaria posterior a la recepción del dictamen conjunto, o en caso de no existir éste, de las conclusiones de los expertos, pudiendo también ser convocada una reunión extraordinaria con esa finalidad.

Artículo 5

Si no se alcanzare el consenso en la primera reunión mencionada en el artículo 4, la Comisión de Comercio del Mercosur elevará al Grupo Mercado Común las distintas alternativas propuestas, así como el dictamen conjunto o las conclusiones de los expertos del Comité Técnico, a fin de que se adopte una decisión sobre la cuestión planteada. El Grupo Mercado Común se pronunciará al respecto en un plazo de treinta (30) días corridos, contados desde la recepción, por la Presidencia Pro-Tempore, de las propuestas elevadas por la Comisión de Comercio del Mercosur.

Artículo 6

Si hubiere consenso sobre la procedencia de la reclamación, el Estado Parte reclamado deberá adoptar las medidas aprobadas en la Comisión de Comercio del Mercosur o en el Grupo Mercado Común. En cada caso, la Comisión de Comercio del Mercosur o, posteriormente el Grupo Mercado Común, determinarán un plazo razonable para la instrumentación de dichas medidas. Transcurrido dicho plazo sin que el Estado reclamado haya cumplido con lo dispuesto en la decisión adoptada, sea por la Comisión de Comercio del Mercosur o por el Grupo Mercado Común, el Estado reclamante podrá recurrir directamente al procedimiento previsto en el Capítulo IV del Protocolo de Brasilia.

Artículo 7

Si no se lograra el consenso en la Comisión de Comercio del Mercosur y posteriormente en el Grupo

Mercado Común, o si el Estado reclamado no cumpliera en el plazo previsto en el artículo 6º con lo dispuesto en la decisión adoptada, el Estado reclamante podrá recurrir directamente al procedimiento establecido en el Capítulo IV del Protocolo de Brasilia, hecho que será comunicado a la Secretaría Administrativa del Mercosur.

El Tribunal Arbitral deberá, antes de emitir su Laudo, dentro del plazo de hasta quince (15) días contados a partir de la fecha de su constitución, pronunciarse sobre las medidas provisionales que considere apropiadas en las condiciones establecidas por el artículo 18 del Protocolo de Brasilia.

PROTOCOLO DE OLIVOS

PARA LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN EL MERCOSUR

La República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, en adelante denominados "Estados Partes";

TENIENDO EN CUENTA el Tratado de Asunción, el Protocolo de Brasilia y el Protocolo de Ouro Preto;

RECONOCIENDO que la evolución del proceso de integración en el ámbito del Mercosur requiere del perfeccionamiento del sistema de solución de controversias;

CONSIDERANDO la necesidad de garantizar la correcta interpretación, aplicación y cumplimiento de los instrumentos fundamentales del proceso de integración y del conjunto normativo del Mercosur, de forma consistente y sistemática;

CONVENCIDOS de la conveniencia de efectuar modificaciones específicas en el sistema de solución de controversias de manera de consolidar la seguridad jurídica en el ámbito del Mercosur;

HAN CONVENIDO lo siguiente:

CAPÍTULO I

Controversias entre Estados Partes

Artículo 1

Ámbito de aplicación

1. Las controversias que surjan entre los Estados Partes sobre la interpretación, aplicación o incumplimiento del Tratado de Asunción, del Protocolo de Ouro Preto, de los protocolos y acuerdos celebrados en el marco del Tratado de Asunción, de las Decisiones del Consejo del Mercado Común, de las Resoluciones del Grupo Mercado Común y de las Directivas de la Comisión de Comercio del Mercosur, serán sometidas a los procedimientos establecidos en el presente Protocolo.

2. Las controversias comprendidas en el ámbito de aplicación del presente Protocolo que puedan también ser sometidas al sistema de solución de controversias de la Organización Mundial del Comercio o de otros esquemas preferenciales de comercio de que sean parte individualmente los Estados Partes del Mercosur, podrán someterse a uno u otro foro a elección de la parte demandante. Sin perjuicio de ello, las partes en la controversia podrán, de común acuerdo, convenir el foro.

Una vez iniciado un procedimiento de solución de controversias de acuerdo al párrafo anterior, ninguna de las partes podrá recurrir a los mecanismos establecidos en los otros foros respecto del mismo objeto, definido en los términos del artículo 14 de este Protocolo.

No obstante, en el marco de lo establecido en este numeral, el Consejo del Mercado Común reglamentará los aspectos relativos a la opción de foro.

CAPÍTULO II

Mecanismos relativos a aspectos técnicos

Artículo 2

Establecimiento de los mecanismos

1. Cuando se considere necesario, podrán ser establecidos mecanismos expeditos para resolver divergencias entre Estados Partes sobre aspectos técnicos regulados en instrumentos de políticas comerciales comunes.

2. Las reglas de funcionamiento, el alcance de esos mecanismos y la naturaleza de los pronunciamientos que se emitieran en los mismos serán definidos y aprobados por Decisión del Consejo del Mercado Común.

CAPÍTULO III

Opiniones consultivas

Artículo 3

Régimen de solicitud

El Consejo del Mercado Común podrá establecer mecanismos relativos a la solicitud de opiniones consultivas al Tribunal Permanente de Revisión definiendo su alcance y sus procedimientos.

CAPÍTULO IV

Negociaciones directas

Artículo 4

Negociaciones

Los Estados partes en una controversia procurarán resolverla, ante todo, mediante negociaciones directas.

Artículo 5

Procedimiento y plazo

1. Las negociaciones directas no podrán, salvo acuerdo entre las partes en la controversia, exceder un plazo de quince (15) días a partir de la fecha en que una de ellas le comunicó a la otra la decisión de iniciar la controversia.

2. Los Estados partes en una controversia informarán al Grupo Mercado Común, a través de la Secretaría Administrativa del Mercosur, sobre las gestiones que se realicen durante las negociaciones y los resultados de las mismas.

CAPÍTULO V

Intervención del grupo mercado común

Artículo 6

Procedimiento optativo ante el GMC

1. Si mediante las negociaciones directas no se alcanzare un acuerdo o si la controversia fuere solucionada solo parcialmente, cualquiera de los Estados partes en la controversia podrá iniciar directamente el procedimiento arbitral previsto en el Capítulo VI.

2. Sin perjuicio de lo establecido en el numeral anterior, los Estados partes en la controversia podrán, de común acuerdo, someterla a consideración del Grupo Mercado Común.

i) En este caso, el Grupo Mercado Común evaluará la situación, dando oportunidad a las partes en la controversia para que expongan sus respectivas posiciones requiriendo, cuando considere necesario, el asesoramiento de expertos seleccionados de la lista a que hace referencia el artículo 43 del presente Protocolo.

ii) Los gastos que irrogue este asesoramiento serán sufragados en montos iguales por los Estados partes en la controversia o en la proporción que determine el Grupo Mercado Común.

3. La controversia también podrá ser llevada a la consideración del Grupo Mercado Común si otro Estado, que no sea parte en la controversia, requiriera justificadamente tal procedimiento al término de las negociaciones directas. En ese caso, el procedimiento arbitral iniciado por el Estado Parte demandante no será interrumpido, salvo acuerdo entre los Estados partes en la controversia.

Artículo 7

Atribuciones del GMC

1. Si la controversia fuese sometida al Grupo Mercado Común por los Estados partes en la controversia, éste formulará recomendaciones que, de ser posible,

serán expresas y detalladas tendientes a la solución del diferendo.

2. Si la controversia fuere llevada a consideración del Grupo Mercado Común a pedido de un Estado que no es parte en ella, el Grupo Mercado Común podrá formular comentarios o recomendaciones al respecto.

Artículo 8

Plazo para la intervención y el pronunciamiento del GMC

El procedimiento descrito en el presente Capítulo no podrá extenderse por un plazo superior a treinta (30) días a partir de la fecha de la reunión en que la controversia fue sometida a consideración del Grupo Mercado Común.

CAPÍTULO VI

Procedimiento arbitral ad hoc

Artículo 9

Inicio de la etapa arbitral

1. Cuando la controversia no hubiera podido solucionarse conforme a los procedimientos regulados en los Capítulos IV y V, cualquiera de los Estados partes en la controversia podrá comunicar a la Secretaría Administrativa del Mercosur su decisión de recurrir al procedimiento arbitral que se establece en el presente Capítulo.

2. La Secretaría Administrativa del Mercosur notificará de inmediato la comunicación al otro u otros Estados involucrados en la controversia y al Grupo Mercado Común.

3. La Secretaría Administrativa del Mercosur tendrá a su cargo las gestiones administrativas que le sean requeridas para el desarrollo de los procedimientos.

Artículo 10

Composición del Tribunal Arbitral Ad Hoc

1. El procedimiento arbitral se sustanciará ante un Tribunal Ad Hoc compuesto de tres (3) árbitros.

2. Los árbitros serán designados de la siguiente manera:

i) Cada Estado parte en la controversia designará un (1) árbitro titular de la lista prevista en el artículo 11.1, en el plazo de quince (15) días, contado a partir de la fecha en que la Secretaría Administrativa del Mercosur haya comunicado a los Estados partes en la controversia la decisión de uno de ellos de recurrir al arbitraje.

Simultáneamente designará, de la misma lista, un (1) árbitro suplente para reemplazar al titular en caso de incapacidad o excusa de éste en cualquier etapa del procedimiento arbitral.

ii) Si uno de los Estados partes en la controversia no hubiera nombrado sus árbitros en el plazo indicado en el numeral 2 i), ellos serán designados por sorteo, por la Secretaría Administrativa del Mercosur dentro del término de dos (2) días, contado a partir del vencimiento de aquel plazo, entre los árbitros de ese Estado de la lista prevista en el artículo 11.1.

3. El árbitro presidente será designado de la siguiente manera:

i) Los Estados partes en la controversia designarán de común acuerdo al tercer árbitro, que presidirá el Tribunal Arbitral Ad Hoc, de la lista prevista en el artículo 11.2 iii), en el plazo de quince (15) días, contado a partir de la fecha en que la Secretaría Administrativa del Mercosur haya comunicado a los Estados partes en la controversia la decisión de uno de ellos de recurrir al arbitraje.

Simultáneamente designarán, de la misma lista, un árbitro suplente para reemplazar al titular en caso de incapacidad o excusa de éste en cualquier etapa del procedimiento arbitral.

El presidente y su suplente no podrán ser nacionales de los Estados partes en la controversia.

ii) Si no hubiere acuerdo entre los Estados partes en la controversia para elegir el tercer árbitro, dentro del plazo indicado, la Secretaría Administrativa del Mercosur, a pedido de cualquiera de ellos, procederá a designarlo por sorteo de la lista del artículo 11.2 iii), excluyendo del mismo a los nacionales de los Estados partes en la controversia.

iii) Los designados para actuar como terceros árbitros deberán responder en un plazo máximo de tres (3) días, contado a partir de la notificación de su designación, sobre su aceptación para actuar en una controversia.

4. La Secretaría Administrativa del Mercosur notificará a los árbitros su designación.

Artículo 11

Listas de árbitros

1. Cada Estado Parte designará doce (12) árbitros, que integrarán una lista que quedará registrada en la Secretaría Administrativa del Mercosur. La designación de los árbitros, conjuntamente con el *currículum vitae* detallado de cada uno de ellos, será notificada simultáneamente a los demás Estados Partes y a la Secretaría Administrativa del Mercosur.

i) Cada Estado Parte podrá solicitar aclaraciones sobre las personas designadas por los otros Estados Partes para integrar la lista a que hace referencia el párrafo anterior, dentro del plazo de

treinta (30) días, contado a partir de dicha notificación.

ii) La Secretaría Administrativa del Mercosur notificará a los Estados Partes la lista consolidada de árbitros del Mercosur, así como sus sucesivas modificaciones.

2. Cada Estado Parte propondrá asimismo cuatro (4) candidatos para integrar la lista de terceros árbitros. Al menos uno de los árbitros indicados por cada Estado Parte para esta lista no será nacional de ninguno de los Estados Partes del Mercosur.

i) La lista deberá ser notificada a los demás Estados Partes a través de la Presidencia Pro Tempore, acompañada por el *currículum vitae* de cada uno de los candidatos propuestos.

ii) Cada Estado Parte podrá solicitar aclaraciones respecto de las personas propuestas por los demás Estados Partes o presentar objeciones justificadas a los candidatos indicados, conforme con los criterios establecidos en el artículo 35, dentro del plazo de treinta (30) días contado desde que esas propuestas le sean notificadas.

Las objeciones deberán ser comunicadas a través de la Presidencia Pro Tempore al Estado Parte proponente. Si en un plazo que no podrá exceder de treinta (30) días contado desde su notificación no se llegare a una solución, prevalecerá la objeción.

iii) La lista consolidada de terceros árbitros y sus sucesivas modificaciones, acompañada del *currículum vitae* de los árbitros será comunicada por la Presidencia Pro Tempore a la Secretaría Administrativa del Mercosur, que la registrará y notificará a los Estados Partes.

Artículo 12

Representantes y asesores

Los Estados Partes en la controversia designarán sus representantes ante el Tribunal Arbitral Ad Hoc y podrán también designar asesores para la defensa de sus derechos.

Artículo 13

Unificación de representación

Si dos o más Estados Partes sostuvieren la misma posición en una controversia, podrán unificar su representación ante el Tribunal Arbitral Ad Hoc y designarán un árbitro de común acuerdo, en el plazo establecido en el artículo 10. 2 i).

Artículo 14

Objeto de la controversia

1. El objeto de la controversia quedará determinado por los escritos de presentación y de respuesta presen-

tados ante el Tribunal Arbitral Ad Hoc, no pudiendo ser ampliado posteriormente.

2. Los planteamientos que las partes realicen en los escritos mencionados en el numeral anterior se basarán en las cuestiones que fueron consideradas en las etapas previas, contempladas en el presente Protocolo y en el Anexo al Protocolo de Ouro Preto.

3. Los Estados partes en la controversia informarán al Tribunal Arbitral Ad Hoc en los escritos mencionados en el numeral 1 del presente artículo sobre las instancias cumplidas con anterioridad al procedimiento arbitral y harán una exposición de los fundamentos de hecho y de derecho de sus respectivas posiciones.

Artículo 15

Medidas provisionales

1. El Tribunal Arbitral Ad Hoc podrá a solicitud de la parte interesada y en la medida en que existan presunciones fundadas de que el mantenimiento de la situación pueda ocasionar daños graves e irreparables a una de las partes en la controversia, dictar las medidas provisionales que considere apropiadas para prevenir tales daños.

2. El Tribunal podrá, en cualquier momento, dejar sin efecto dichas medidas.

3. En el caso en que el Laudo fuera objeto de recurso de revisión, las medidas provisionales que no hubiesen quedado sin efecto antes de dictarse el mismo, se mantendrán hasta su tratamiento en la primera reunión del Tribunal Permanente de Revisión, que deberá resolver sobre su continuidad o cese.

Artículo 16

Laudo arbitral

El Tribunal Arbitral Ad Hoc dictará el laudo en un plazo de sesenta (60) días, prorrogables por decisión del Tribunal por un plazo máximo de treinta (30) días, contado a partir de la comunicación efectuada por la Secretaría Administrativa del Mercosur a las partes y a los demás árbitros, informando la aceptación por el árbitro Presidente de su designación.

CAPÍTULO VII

Procedimiento de revisión

Artículo 17

Recurso de revisión

1. Cualquiera de las partes en la controversia podrá presentar un recurso de revisión al Tribunal Permanente de Revisión, contra el laudo del Tribunal Arbitral Ad Hoc en un plazo no superior a quince (15) días a partir de la notificación del mismo.

2. El recurso estará limitado a las cuestiones de derecho tratadas en la controversia y a las interpreta-

ciones jurídicas desarrolladas en el laudo del Tribunal Arbitral Ad Hoc.

3. Los laudos de los Tribunales Ad Hoc dictados en base a los principios *ex aequo et bono* no serán susceptibles del recurso de revisión.

4. La Secretaría Administrativa del Mercosur tendrá a su cargo las gestiones administrativas que le sean encomendadas para el desarrollo de los procedimientos y mantendrá informados a los Estados partes en la controversia y al Grupo Mercado Común.

Artículo 18

Composición del Tribunal Permanente de Revisión

1. El Tribunal Permanente de Revisión estará integrado por cinco (5) árbitros.

2. Cada Estado Parte del Mercosur designará un (1) árbitro y su suplente por un período de dos (2) años, renovable por no más de dos períodos consecutivos.

3. El quinto árbitro, que será designado por un período de tres (3) años no renovable salvo acuerdo en contrario de los Estados Partes, será elegido por unanimidad de los Estados Partes, de la lista a que hace referencia este numeral, por lo menos tres (3) meses antes de la expiración del mandato del quinto árbitro en ejercicio. Dicho árbitro tendrá la nacionalidad de alguno de los Estados Partes del Mercosur. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 4 de este artículo.

No lográndose unanimidad, la designación se hará por sorteo que realizará la Secretaría Administrativa del Mercosur entre los integrantes de esa lista, dentro de los dos (2) días siguientes al vencimiento de dicho plazo.

La lista para la designación del quinto árbitro se conformará con ocho (8) integrantes. Cada Estado Parte propondrá dos (2) integrantes que deberán ser nacionales de los países del Mercosur.

4. Los Estados Partes, de común acuerdo, podrán definir otros criterios para la designación del quinto árbitro.

5. Por lo menos tres (3) meses antes del término del mandato de los árbitros, los Estados Partes deberán manifestarse respecto de su renovación o proponer nuevos candidatos.

6. En caso de que expire el período de actuación de un árbitro que se encuentra entendiendo en una controversia, éste deberá permanecer en funciones hasta su conclusión.

7. Se aplicará, en lo pertinente, a los procedimientos descriptos en este artículo lo dispuesto en el artículo 11.2.

Artículo 19

Disponibilidad permanente

Los integrantes del Tribunal Permanente de Revisión, una vez que acepten su designación, deberán

estar disponibles de modo permanente para actuar cuando se los convoque.

Artículo 20

Funcionamiento del Tribunal

1. Cuando la controversia involucre a dos Estados Partes, el Tribunal estará integrado por tres (3) árbitros. Dos (2) árbitros serán nacionales de cada Estado parte en la controversia y el tercero, que ejercerá la Presidencia se designará, mediante sorteo a ser realizado por el Director de la Secretaría Administrativa del Mercosur, entre los árbitros restantes que no sean nacionales de los Estados partes en la controversia. La designación del Presidente se hará el día siguiente al de la interposición del recurso de revisión, fecha a partir de la cual quedará constituido el Tribunal a todos los efectos.

2. Cuando la controversia involucre a más de dos Estados Partes el Tribunal Permanente de Revisión estará integrado por cinco (5) árbitros.

3. Los Estados Partes, de común acuerdo, podrán definir otros criterios para el funcionamiento del Tribunal establecido en este artículo.

Artículo 21

Contestación del recurso de revisión y plazo para el laudo

1. La otra parte en la controversia tendrá derecho a contestar el recurso de revisión interpuesto, dentro del plazo de quince (15) días de notificada de la presentación de dicho recurso.

2. El Tribunal Permanente de Revisión se pronunciará sobre el recurso en un plazo máximo de treinta (30) días contado a partir de la presentación de la contestación a que hace referencia el numeral anterior o del vencimiento del plazo para la señalada presentación, según sea el caso. Por decisión del Tribunal el plazo de treinta (30) días podrá ser prorrogado por quince (15) días más.

Artículo 22

Alcance del pronunciamiento

1. El Tribunal Permanente de Revisión podrá confirmar, modificar o revocar los fundamentos jurídicos y las decisiones del Tribunal Arbitral Ad Hoc.

2. El laudo del Tribunal Permanente de Revisión será definitivo y prevalecerá sobre el laudo del Tribunal Arbitral Ad Hoc.

Artículo 23

Acceso directo al Tribunal Permanente de Revisión

1. Las partes en una controversia, culminado el procedimiento establecido en los artículos 4 y 5 de este

Protocolo, podrán acordar expresamente someterse directamente y en única instancia al Tribunal Permanente de Revisión, en cuyo caso éste tendrá las mismas competencias que un Tribunal Arbitral Ad Hoc y regirán, en lo pertinente, los artículos 9, 12, 13, 14, 15 y 16 del presente Protocolo.

2. En este supuesto los laudos del Tribunal Permanente de Revisión serán obligatorios para los Estados partes en la controversia a partir de la recepción de la respectiva notificación, no estarán sujetos a recurso de revisión y tendrán con relación a las partes fuerza de cosa juzgada.

Artículo 24

Medidas excepcionales y de urgencia

El Consejo del Mercado Común podrá establecer procedimientos especiales para atender casos excepcionales de urgencia, que pudieran ocasionar daños irreparables a las Partes.

CAPÍTULO VIII

Laudos arbitrales

Artículo 25

Adopción de los laudos

Los laudos del Tribunal Arbitral Ad Hoc y los del Tribunal Permanente de Revisión se adoptarán por mayoría, serán fundados y suscriptos por el Presidente y por los demás árbitros. Los árbitros no podrán fundar votos en disidencia y deberán mantener la confidencialidad de la votación. Las deliberaciones también serán confidenciales y así se mantendrán en todo momento.

Artículo 26

Obligatoriedad de los laudos

1. Los laudos de los Tribunales Arbitrales Ad Hoc son obligatorios para los Estados partes en la controversia a partir de su notificación y tendrán, con relación a ellos, fuerza de cosa juzgada si transcurrido el plazo previsto en el artículo 17.1 para interponer el recurso de revisión, éste no fuere interpuesto.

2. Los laudos del Tribunal Permanente de Revisión son inapelables, obligatorios para los Estados partes en la controversia a partir de su notificación y tendrán, con relación a ellos, fuerza de cosa juzgada.

Artículo 27

Obligación del cumplimiento de los laudos

Los laudos deberán ser cumplidos en la forma y con el alcance con que fueron dictados. La adopción de medidas compensatorias en los términos de este Protocolo no exime al Estado parte de su obligación de cumplir el Laudo.

Artículo 28

Recurso de aclaratoria

1. Cualquiera de los Estados partes en la controversia podrá solicitar una aclaración del laudo del Tribunal Arbitral Ad Hoc o del Tribunal Permanente de Revisión y sobre la forma en que el laudo deberá cumplirse, dentro de los quince (15) días siguientes a su notificación.

2. El Tribunal respectivo se expedirá sobre el recurso dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de dicha solicitud y podrá otorgar un plazo adicional para el cumplimiento del laudo.

Artículo 29

Plazo y modalidad de cumplimiento

1. Los laudos de los Tribunales Ad Hoc o los del Tribunal Permanente de Revisión, según el caso, deberán ser cumplidos en el plazo que los respectivos tribunales establezcan. Si no se determinara un plazo, los laudos deberán ser cumplidos dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación.

2. En caso que un Estado parte interponga el recurso de revisión el cumplimiento del laudo del Tribunal Arbitral Ad Hoc será suspendido durante la sustanciación del mismo.

3. El Estado parte obligado a cumplir el laudo informará a la otra parte en la controversia así como al Grupo Mercado Común, por intermedio de la Secretaría Administrativa del Mercosur, sobre las medidas que adoptará para cumplir el laudo, dentro de los quince (15) días contados desde su notificación.

Artículo 30

Divergencias sobre el cumplimiento del laudo

1. En caso de que el Estado beneficiado por el laudo entienda que las medidas adoptadas no dan cumplimiento al mismo, tendrá un plazo de treinta (30) días desde la adopción de aquellas, para llevar la situación a la consideración del Tribunal Ad Hoc o del Tribunal Permanente de Revisión, según corresponda.

2. El Tribunal respectivo tendrá un plazo de treinta (30) días desde la fecha que tomó conocimiento de la situación, para dirimir las cuestiones referidas en el numeral anterior.

3. Si no fuera posible convocar al Tribunal Arbitral Ad Hoc interviniente, se conformará otro con el o los suplentes necesarios mencionados en los artículos 10.2 y 10.3.

CAPÍTULO IX

Medidas compensatorias

Artículo 31

Facultad de aplicar medidas compensatorias

1. Si un Estado parte en la controversia no cumpliera total o parcialmente el laudo del Tribunal Arbitral, la

otra parte en la controversia tendrá la facultad, durante el plazo de un (1) año, contado a partir del día siguiente al que venció el plazo referido en el artículo 29.1, e independientemente de recurrir a los procedimientos del artículo 30, de iniciar la aplicación de medidas compensatorias temporarias, tales como la suspensión de concesiones u otras obligaciones equivalentes, tendientes a obtener el cumplimiento del laudo.

2. El Estado Parte beneficiado por el laudo procurará, en primer lugar, suspender las concesiones u obligaciones equivalentes en el mismo sector o sectores afectados. En el caso que considere impracticable o ineficaz la suspensión en el mismo sector, podrá suspender concesiones u obligaciones en otro sector, debiendo indicar las razones que fundamentan esa decisión.

3. Las medidas compensatorias a ser tomadas deberán ser informadas formalmente, por el Estado Parte que las aplicará, con una anticipación mínima de quince (15) días, al Estado Parte que debe cumplir el laudo.

Artículo 32

Facultad de cuestionar medidas compensatorias

1. Si el Estado Parte beneficiado por el laudo aplica medidas compensatorias por considerar insuficiente el cumplimiento del mismo, pero el Estado Parte obligado a cumplirlo estimara que las medidas que adoptó son satisfactorias, este último tendrá un plazo de quince (15) días contados desde la notificación prevista en el artículo 31.3, para llevar la situación a consideración del Tribunal Arbitral Ad Hoc o del Tribunal Permanente de Revisión, según corresponda, el cual tendrá un plazo de treinta (30) días desde su constitución para pronunciarse al respecto.

2. En caso que el Estado Parte obligado a cumplir el laudo considere excesivas las medidas compensatorias aplicadas, podrá solicitar, hasta quince (15) días después de la aplicación de esas medidas, que el Tribunal Ad Hoc o el Tribunal Permanente de Revisión, según corresponda, se pronuncie al respecto, en un plazo no superior a treinta (30) días a partir de su constitución.

i) El Tribunal se pronunciará sobre las medidas compensatorias adoptadas. Evaluará, según el caso, la fundamentación esgrimida para aplicarlas en un sector distinto al afectado, así como su proporcionalidad con relación a las consecuencias derivadas del incumplimiento del laudo.

ii) Al analizar la proporcionalidad el Tribunal deberá tomar en consideración, entre otros elementos, el volumen y/o valor del comercio en el sector afectado, así como todo otro perjuicio o factor que haya incidido en la determinación del nivel o monto de las medidas compensatorias.

3. El Estado Parte que tomó las medidas compensatorias, deberá adecuarlas a la decisión del Tribunal en un plazo máximo de diez (10) días, salvo que el Tribunal estableciere otro plazo.

CAPÍTULO X

Disposiciones comunes a los capítulos VI y VII

Artículo 33

Jurisdicción de los tribunales

Los Estados Partes declaran reconocer como obligatoria, *ipso facto* y sin necesidad de acuerdo especial, la jurisdicción de los Tribunales Arbitrales Ad Hoc que en cada caso se constituyan para conocer y resolver las controversias a que se refiere el presente Protocolo, así como la jurisdicción del Tribunal Permanente de Revisión para conocer y resolver las controversias conforme a las competencias que le confiere el presente Protocolo.

Artículo 34

Derecho aplicable

1. Los Tribunales Arbitrales Ad Hoc y el Tribunal Permanente de Revisión decidirán la controversia en base al Tratado de Asunción, al Protocolo de Ouro Preto, a los protocolos y acuerdos celebrados en el marco del Tratado de Asunción, a las Decisiones del Consejo del Mercado Común, a las Resoluciones del Grupo Mercado Común y a las Directivas de la Comisión de Comercio del Mercosur así como a los principios y disposiciones de Derecho Internacional aplicables a la materia.

2. La presente disposición no restringe la facultad de los Tribunales Arbitrales Ad Hoc o la del Tribunal Permanente de Revisión cuando actúe en instancia directa y única, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de decidir la controversia *ex aequo et bono*, si las partes así lo acordaren.

Artículo 35

Calificación de los árbitros

1. Los árbitros de los Tribunales Arbitrales Ad Hoc y los del Tribunal Permanente de Revisión deberán ser juristas de reconocida competencia en las materias que puedan ser objeto de las controversias y tener conocimiento del conjunto normativo del Mercosur.

2. Los árbitros deberán observar la necesaria imparcialidad e independencia funcional de la Administración Pública Central o directa de los Estados Partes y no tener intereses de índole alguna en la controversia. Serán designados en función de su objetividad, confiabilidad y buen juicio.

Artículo 36

Costos

1. Los gastos y honorarios ocasionados por la actividad de los árbitros serán solventados por el país que los designe y los gastos del Presidente del Tribunal Arbitral Ad Hoc serán solventados por partes iguales por los Estados partes en la controversia, a menos que el Tribunal decida distribuirlos en proporción distinta.

2. Los gastos y honorarios ocasionados por la actividad de los árbitros del Tribunal Permanente de Revisión serán solventados en partes iguales por los Estados partes en la controversia, a menos que el Tribunal decida distribuirlos en proporción distinta.

3. Los gastos a que se refieren los incisos anteriores podrán ser pagados por intermedio de la Secretaría Administrativa del Mercosur. Los pagos podrán ser realizados por intermedio de un Fondo Especial que podrán crear los Estados Partes al depositar las contribuciones relativas al presupuesto de la Secretaría Administrativa, conforme al artículo 45 del Protocolo de Ouro Preto, o al momento de iniciarse los procedimientos previstos en los Capítulos VI o VII del presente Protocolo. El Fondo será administrado por la Secretaría Administrativa del Mercosur, la cual deberá anualmente rendir cuentas a los Estados Partes sobre su utilización.

Artículo 37

Honorarios y demás gastos

Los honorarios, gastos de traslado, alojamiento, viáticos y demás gastos de los árbitros serán determinados por el Grupo Mercado Común.

Artículo 38

Sede

La Sede del Tribunal Permanente de Revisión será la ciudad de Asunción. No obstante, por razones fundadas el Tribunal podrá reunirse, excepcionalmente, en otras ciudades del Mercosur. Los Tribunales Arbitrales Ad Hoc podrán reunirse en cualquier ciudad de los Estados Partes del Mercosur.

CAPÍTULO XI

Reclamos de particulares

Artículo 39

Ámbito de aplicación

El procedimiento establecido en el presente Capítulo se aplicará a los reclamos efectuados por particulares (personas físicas o jurídicas) con motivo de la sanción o aplicación, por cualquiera de los Estados Partes, de medidas legales o administrativas de efecto restrictivo, discriminatorias o de competencia

desleal, en violación del Tratado de Asunción, del Protocolo de Ouro Preto, de los protocolos y acuerdos celebrados en el marco del Tratado de Asunción, de las Decisiones del Consejo del Mercado Común, de las Resoluciones del Grupo Mercado Común y de las Directivas de la Comisión de Comercio del Mercosur.

Artículo 40

Inicio del trámite

1. Los particulares afectados formalizarán los reclamos ante la Sección Nacional del Grupo Mercado Común del Estado Parte donde tengan su residencia habitual o la sede de sus negocios.

2. Los particulares deberán aportar elementos que permitan determinar la verosimilitud de la violación y la existencia o amenaza de un perjuicio, para que el reclamo sea admitido por la Sección Nacional y para que sea evaluado por el Grupo Mercado Común y por el grupo de expertos, si se lo convoca.

Artículo 41

Procedimiento

1. A menos que el reclamo se refiera a una cuestión que haya motivado la iniciación de un procedimiento de Solución de Controversias de acuerdo con los Capítulos IV a VII de este Protocolo, la Sección Nacional del Grupo Mercado Común que haya admitido el reclamo conforme al artículo 40 del presente Capítulo deberá entablar consultas con la Sección Nacional del Grupo Mercado Común del Estado Parte al que se atribuye la violación a fin de buscar, a través de aquéllas, una solución inmediata a la cuestión planteada. Dichas consultas se tendrán por concluidas automáticamente y sin más trámite si la cuestión no hubiere sido resuelta en el plazo de quince (15) días contado a partir de la comunicación del reclamo al Estado Parte al que se atribuye la violación, salvo que las partes hubieren decidido otro plazo.

2. Finalizadas las consultas sin que se hubiera alcanzado una solución, la Sección Nacional del Grupo Mercado Común elevará el reclamo sin más trámite al Grupo Mercado Común.

Artículo 42

Intervención del Grupo Mercado Común

1. Recibido el reclamo, el Grupo Mercado Común evaluará los requisitos establecidos en el artículo 40.2, sobre los que basó su admisión la Sección Nacional, en la primera reunión siguiente a su recepción. Si concluyere que no están reunidos los requisitos necesarios para darle curso, rechazará el reclamo sin más trámite, debiendo pronunciarse por consenso.

2. Si el Grupo Mercado Común no rechazare el reclamo, éste se considerará aceptado. En este caso

el Grupo Mercado Común procederá de inmediato a convocar a un grupo de expertos, que deberá emitir un dictamen acerca de su procedencia en el término improrrogable de treinta (30) días contado a partir de su designación.

3. Dentro de ese plazo, el grupo de expertos dará oportunidad al particular reclamante y a los Estados involucrados en el reclamo, de ser oídos y de presentar sus argumentos en audiencia conjunta.

Artículo 43

Grupo de expertos

1. El grupo de expertos a que se hace referencia en el artículo 42.2 estará compuesto por tres (3) miembros designados por el Grupo Mercado Común o, a falta de acuerdo sobre uno o más expertos, éstos serán elegidos por votación que realizarán los Estados Partes entre los integrantes de una lista de veinticuatro (24) expertos. La Secretaría Administrativa del Mercosur comunicará al Grupo Mercado Común el nombre del experto o de los expertos que hubieren recibido la mayor cantidad de votos. En este último caso, y salvo que el Grupo Mercado Común lo decida de otra manera, uno (1) de los expertos designados no podrá ser nacional del Estado contra el cual se formuló el reclamo, ni del Estado en el cual el particular formalizó su reclamo, en los términos del artículo 40.

2. Con el fin de constituir la lista de expertos, cada uno de los Estados Partes designará seis (6) personas de reconocida competencia en las cuestiones que puedan ser objeto del reclamo. Dicha lista quedará registrada en la Secretaría Administrativa del Mercosur.

3. Los gastos derivados de la actuación del grupo de expertos serán sufragados en la proporción que determine el Grupo Mercado Común o, a falta de acuerdo, en montos iguales por las partes directamente involucradas en el reclamo.

Artículo 44

Dictamen del grupo de expertos

1. El grupo de expertos elevará su dictamen al Grupo Mercado Común.

i) Si en dictamen unánime se verificare la procedencia del reclamo formulado en contra de un Estado Parte, cualquier otro Estado Parte podrá requerirle la adopción de medidas correctivas o la anulación de las medidas cuestionadas. Si su requerimiento no prosperare dentro de un plazo de quince (15) días, el Estado Parte que lo efectuó podrá recurrir directamente al procedimiento arbitral, en las condiciones establecidas en el Capítulo VI del presente Protocolo.

ii) Recibido el dictamen que considere improcedente el reclamo por unanimidad, el Grupo Mercado Común dará de inmediato por concluido el mismo en el ámbito del presente Capítulo.

iii) En caso que el grupo de expertos no alcance la unanimidad para emitir el dictamen, elevará sus distintas conclusiones al Grupo Mercado Común, que dará de inmediato por concluido el reclamo en el ámbito del presente Capítulo.

2. La finalización del reclamo por parte del Grupo Mercado Común, en los términos de los apartados ii) y iii) del numeral anterior, no impedirá que el Estado Parte reclamante dé inicio a los procedimientos previstos en los Capítulos IV a VI del presente Protocolo.

CAPÍTULO XII

Disposiciones generales

Artículo 45

Transacción o desistimiento

En cualquier etapa de los procedimientos, la parte que presentó la controversia o el reclamo podrá desistir de los mismos, o las partes involucradas podrán llegar a una transacción, dándose por concluida la controversia o el reclamo en ambos casos. Los desistimientos o las transacciones deberán ser comunicados por intermedio de la Secretaría Administrativa del Mercosur al Grupo Mercado Común, o al Tribunal que corresponda, según el caso.

Artículo 46

Confidencialidad

1. Todos los documentos presentados en el ámbito de los procedimientos previstos en este Protocolo son de carácter reservado a las partes en la controversia, a excepción de los laudos arbitrales.

2. A criterio de la Sección Nacional del Grupo Mercado Común de cada Estado Parte y cuando ello sea necesario para la elaboración de las posiciones a ser presentadas al Tribunal, dichos documentos podrán ser dados a conocimiento, exclusivamente, a los sectores con intereses en la cuestión.

3. No obstante lo establecido en el numeral 1, el Consejo del Mercado Común reglamentará la modalidad de divulgación de los escritos y presentaciones de las controversias ya concluidas.

Artículo 47

Reglamentación

El Consejo del Mercado Común aprobará la reglamentación del presente Protocolo dentro de los sesenta (60) días de su entrada en vigencia.

Artículo 48

Plazos

1. Todos los plazos establecidos en el presente Protocolo son perentorios y serán contados por días corridos a partir del día siguiente al acto o hecho a que

se refieren. No obstante, si el vencimiento del plazo para presentar un escrito o cumplir una diligencia no ocurriese en día hábil en la sede de la Secretaría Administrativa del Mercosur, la presentación del escrito o cumplimiento de la diligencia deberá ser realizada el primer día hábil inmediatamente posterior a esa fecha.

2. No obstante lo establecido en el numeral anterior, todos los plazos previstos en el presente Protocolo podrán ser modificados de común acuerdo por las partes en la controversia. Los plazos previstos para los procedimientos tramitados ante los Tribunales Arbitrales Ad Hoc y ante el Tribunal Permanente de Revisión podrán ser modificados cuando las partes en la controversia lo soliciten al Tribunal respectivo y éste lo conceda.

CAPÍTULO XIII

Disposiciones transitorias

Artículo 49

Notificaciones iniciales

Los Estados Partes realizarán las primeras designaciones y notificaciones previstas en los artículos 11, 18 y 43.2 en un plazo de treinta (30) días a partir de la entrada en vigor del presente Protocolo.

Artículo 50

Controversias en trámite

Las controversias en trámite, iniciadas de acuerdo con el régimen del Protocolo de Brasilia, se regirán exclusivamente por el mismo hasta su total conclusión.

Artículo 51

Reglas de procedimiento

1. El Tribunal Permanente de Revisión adoptará sus propias Reglas de Procedimiento dentro de los treinta (30) días contados a partir de su constitución las que deberán ser aprobadas por el Consejo del Mercado Común.

2. Los Tribunales Arbitrales Ad Hoc adoptarán sus propias reglas de procedimiento, tomando como referencia las Reglas Modelo a ser aprobadas por el Consejo del Mercado Común.

3. Las reglas a las que se hace referencia en los numerales precedentes del presente artículo garantizarán que cada una de las partes en la controversia tenga plena oportunidad de ser oída y de presentar sus argumentos y asegurarán que los procesos se realicen de forma expedita.

CAPÍTULO XIV

Disposiciones finales

Artículo 52

Vigencia y depósito

1. El presente Protocolo, parte integrante del Tratado de Asunción, entrará en vigor el trigésimo día con-

tado a partir de la fecha en que haya sido depositado el cuarto instrumento de ratificación.

2. La República del Paraguay será depositaria del presente Protocolo y de los instrumentos de ratificación y notificará a los demás Estados Partes la fecha de los depósitos de esos instrumentos, enviando copia debidamente autenticada de este Protocolo a los demás Estados Partes.

Artículo 53

Revisión del sistema

Antes de finalizar el proceso de convergencia del arancel externo común, los Estados Partes efectuarán una revisión del actual sistema de solución de controversias, a fin de adoptar el Sistema Permanente de Solución de Controversias para el Mercado Común a que se refiere el numeral 3 del Anexo III del Tratado de Asunción.

Artículo 54

Adhesión o denuncia ipso jure

1. La adhesión al Tratado de Asunción, significará *ipso jure*, la adhesión al presente Protocolo.

2. La denuncia del presente Protocolo, significará *ipso jure*, la denuncia del Tratado de Asunción.

Artículo 55

Derogación

1. El presente Protocolo deroga, a partir de su entrada en vigencia, el Protocolo de Brasilia para la Solución de Controversias, suscrito el 17 de diciembre de 1991 y deroga el Reglamento del Protocolo de Brasilia, Decisión CMC 17/98.

2. No obstante, mientras las controversias iniciadas bajo el régimen del Protocolo de Brasilia no se concluyan totalmente; y hasta tanto se completen los procedimientos previstos en el artículo 49, continuará aplicándose, en lo que corresponda, el Protocolo de Brasilia y su Reglamento.

3. Las referencias al Protocolo de Brasilia realizadas en el Protocolo de Ouro Preto y su Anexo, se entenderán remitidas al presente Protocolo en lo que corresponda.

Artículo 56

Idiomas

Serán idiomas oficiales en todos los procedimientos previstos en el presente Protocolo el español y el portugués.

Hecho en la ciudad de Olivos, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los dieciocho días del

mes de febrero del año dos mil dos en un original en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente auténticos.

Por la República Argentina

Eduardo Duhalde Carlos Ruckauf

Por la República Federativa del Brasil

Fernando H. Cardoso Celso Lafer

Por la República del Paraguay

Luis González Macchi José A. Moreno Ruffinelli

Por la República Oriental del Uruguay

Jorge Batlle Ibañez Didier Operti

**PROTOCOLO MODIFICATORIO DEL
PROTOCOLO DE OLIVOS PARA LA SOLUCIÓN
DE CONTROVERSIAS EN EL MERCOSUR**

La República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, en adelante denominadas “Estados Partes”;

VISTO:

El Tratado de Asunción, el Protocolo de Olivos para la Solución de Controversias en el MERCOSUR y la Decisión CMC N° 37/03 “Reglamento del Protocolo de Olivos para la Solución de Controversias en el Mercosur”.

CONSIDERANDO:

Que son necesarias modificaciones al Protocolo de Olivos para la Solución de Controversias en el Mercosur, de modo de adecuarlo a las futuras alteraciones en el número de los Estados Partes del MERCOSUR.

Que, para alcanzar el objetivo mencionado, se deberán modificar los artículos 18, 20 y 43 del Protocolo de Olivos y ajustar el Reglamento del Protocolo de Olivos (Decisión CMC N° 37/03).

Que con el inicio del funcionamiento de la Secretaría del Tribunal Permanente de Revisión (ST), es necesario efectuar la transferencia a la ST de las tareas referentes a la solución de controversias en el ámbito del Mercosur atribuidas a la Secretaría Administrativa del Mercosur por el Protocolo de Olivos.

ACUERDAN lo siguiente:

Artículo 1°

A partir de la entrada en vigor de este Protocolo, el artículo 18 del Protocolo de Olivos “Composición del Tribunal Permanente de Revisión”, regirá con la siguiente redacción:

1. El Tribunal Permanente de Revisión estará integrado por un (1) árbitro designado por cada Estado Parte del Mercosur.

2. Cada Estado Parte del Mercosur designará un (1) árbitro titular y su suplente por un período de dos (2) años, renovable por un máximo de dos períodos consecutivos.

3. En la eventualidad de que el Tribunal Permanente de Revisión pase a estar integrado por un número par de árbitros titulares de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo 1° de este artículo, se designarán un (1) árbitro titular adicional y su suplente, que tendrán la nacionalidad de alguno de los Estados Partes del Mercosur, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo 4° de este artículo.

El árbitro adicional titular y su suplente serán elegidos por unanimidad de los Estados Partes, de una lista a ser conformada por dos (2) nombres indicados por cada Estado Parte en un plazo de treinta (30) días a partir de la entrada en vigor del Protocolo de Olivos para el nuevo miembro o a partir de la denuncia de un Estado Parte, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del Protocolo de Olivos.

No lográndose unanimidad, la designación se hará por sorteo que realizará el Secretario de la Secretaría del Tribunal Permanente de Revisión entre los integrantes de esa lista, dentro de los dos (2) días siguientes al vencimiento del plazo mencionado en el párrafo anterior.

El árbitro titular adicional y su suplente serán designados por un período de dos (2) años renovables por un máximo de dos (2) períodos consecutivos, a excepción del primer período cuya duración será igual a la duración restante del período de los demás árbitros que integran el Tribunal.

Cuando el Tribunal Permanente de Revisión contara con la participación de un árbitro adicional y se produjera la adhesión de un nuevo Estado Parte al Mercosur o la denuncia de un Estado Parte, el árbitro adicional y su suplente, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo 6 de este artículo, ejercerán sus mandatos hasta que sea designado el árbitro del nuevo Estado Parte o hasta que sea formalizada la denuncia del Estado Parte que se retira, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo V del Tratado de Asunción.

4. Los Estados Partes, de común acuerdo, podrán definir otros criterios para la designación del árbitro adicional y de su suplente.

5. Por lo menos tres (3) meses antes del término del mandato de los árbitros, los Estados Partes deberán manifestarse respecto de su renovación o proponer nuevos candidatos.

6. En caso de que expire el período de actuación de un árbitro que se encuentra entendiendo en una controversia, éste deberá permanecer en funciones hasta su conclusión.

7. Se aplicará, en lo pertinente, a los procedimientos descriptos en este artículo, lo dispuesto en el artículo 11.2°.

Artículo 2°

A partir de la entrada en vigor de este Protocolo, el artículo 20 del Protocolo de Olivos “Funcionamiento del Tribunal” regirá con la siguiente redacción:

“1. Cuando la controversia involucre a dos (2) Estados Partes, el Tribunal estará integrado por tres (3) árbitros. Dos (2) árbitros serán nacionales de cada Estado parte en la controversia y el tercero, que ejercerá la Presidencia, se designará mediante sorteo a ser realizado por el Secretario de la Secretaría del Tribunal Permanente de Revisión, entre los árbitros restantes que no sean nacionales de los Estados partes en la controversia, excluido el árbitro adicional eventualmente en ejercicio. La designación del Presidente se hará el día siguiente al de la interposición del recurso de revisión, fecha a partir de la cual quedará constituido el Tribunal a todos los efectos.

12. Cuando la controversia involucre a más de dos (2) Estados Partes, el Tribunal Permanente de Revisión estará integrado por todos sus árbitros en los términos del artículo 18.

13. Los Estados Partes, de común acuerdo, podrán definir otros criterios para el funcionamiento del Tribunal establecido en este artículo.”

Artículo 3°

A partir de la entrada en vigor de este Protocolo, el artículo 43 del Protocolo de Olivos “Grupo de expertos” regirá con la siguiente redacción:

“1. El grupo de expertos a que se hace referencia en el artículo 42.2 estará compuesto por tres (3) miembros designados por el Grupo Mercado Común o, a falta de acuerdo sobre uno o más expertos, éstos serán elegidos por votación que realizarán los Estados Partes entre los integrantes de la lista de expertos a que se refiere el numeral 2° de este artículo. La Secretaría Administrativa del Mercosur comunicará al Grupo Mercado Común el nombre del experto o de los expertos que hubieren recibido la mayor cantidad de votos. En este último caso, y salvo que el Grupo Mercado Común lo decida de otra manera, uno (1) de los expertos designados no podrá ser nacional del Estado contra el cual se formuló el reclamo, ni del Estado en el cual el particular formalizó su reclamo, en los términos del artículo 40.

12. Con el fin de constituir la lista de expertos, cada uno de los Estados Partes designará seis (6) personas de reconocida competencia en las cuestiones que puedan ser objeto del reclamo. Dicha lista quedará registrada en la Secretaría Administrativa del Mercosur.

13. Los gastos derivados de la actuación del grupo de expertos serán sufragados en la proporción que determine el Grupo Mercado Común o, a falta de acuerdo, en montos iguales por las partes directamente involucradas en el reclamo.”

Artículo 4°

A partir de la entrada en vigor de este Protocolo, se incorpora al Protocolo de Olivos el siguiente texto como artículo 48 bis “Secretaría del Tribunal Permanente de Revisión”:

“El TPR contará con una secretaria denominada Secretaría del Tribunal Permanente de Revisión (ST) que estará a cargo de un Secretario que deberá ser nacional de cualquiera de los Estados Partes del Mercosur.

Las funciones de la ST serán reglamentadas por el Consejo del Mercado Común”.

Artículo 5°

Las funciones atribuidas a la Secretaría Administrativa del Mercosur por el Protocolo de Olivos en los Capítulos VI a IX y XII, con excepción de la comunicación al Grupo Mercado Común a que se refiere el artículo 45, pasarán a ser cumplidas por la Secretaría del Tribunal Permanente de Revisión.

Artículo 6°

El Consejo del Mercado Común aprobará la adecuación del Reglamento del Protocolo de Olivos en un plazo de sesenta (60) días de la entrada en vigor del presente Protocolo Modificatorio.

Artículo 7°

El presente Protocolo entrará en vigor el trigésimo día contado a partir de la fecha en que haya sido depositado el cuarto instrumento de ratificación.

La República del Paraguay será depositaria del presente Protocolo y de los instrumentos de ratificación y notificará a los demás Estados Partes la fecha de los depósitos de esos instrumentos, enviando copia debidamente autenticada de este Protocolo a los demás Estados Partes.

A partir de la entrada en vigor de este Protocolo Modificatorio, su contenido pasará a ser parte integrante del Protocolo de Olivos. Los Estados que en adelante adhieran al Tratado de Asunción, adherirán ipso jure al Protocolo de Olivos modificado por este instrumento.

Artículo 8°

Disposición transitoria

Las controversias iniciadas antes de la entrada en vigor del presente Protocolo Modificatorio continuarán rigiéndose hasta su conclusión por lo dispuesto en la versión original del Protocolo de Olivos, firmado el 18 de febrero de 2002.

Hecho en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa del Brasil, a los diecinueve días del mes de enero del año dos mil siete, en un original en los idio-

mas portugués y español siendo ambos textos igualmente idénticos.

Por la República Argentina
Nestor Kirchner Jorge Taiana

Por la República Federativa del Brasil
Luiz Inacio Lula Da Silva Celso Amorim

Por la República del Paraguay
Nicanor Duarte Frutos Ruben Lezcano Ramirez

Por la República Oriental del Uruguay
Tabaré Vázquez Reinaldo Gargano

ACTA DE RECTIFICACIÓN

En la ciudad de Asunción, a los 30 días del mes de abril de 2007, el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay, en uso de las facultades que le confiere la Resolución Mercosur/RES/GMC/Nº 80/00, y en virtud del procedimiento establecido en la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, referente a la corrección de errores en textos o copias certificadas conformes de los tratados, hace constar:

Que, se han detectado la existencia de errores en los textos en español y en portugués del “Protocolo Modificador del Protocolo de Olivos para la Solución de Controversias en el Mercosur”, suscrito en Río de Janeiro, el 19 de enero de 2007, conforme se exponen:

En el texto en español, artículo 1º, numeral 1, donde dice:

“El Tribunal Permanente de Revisión estará integrado por un (1) árbitro designado por cada Estado Parte del Mercosur”,

Debe decir: “El Tribunal Permanente de Revisión estará integrado por un (1) árbitro titular designado por cada Estado Parte del Mercosur”.

En el texto en portugués, artículo 1º, numeral 3, donde dice:

“Na eventualidade de que o Tribunal Permanente de Revisão passe a estar integrado por um número par de árbitros titulares, de acordo com o disposto no parágrafo 1º deste artigo, serão designados um árbitro titular adicional e seu suplente, que terão a nacionalidade de algum dos Estados Partes do Mercosul sem prejuízo do disposto no parágrafo 4º deste artigo”,

Debe decir: “Na eventualidade de que o Tribunal Permanente de Revisão passe a estar integrado por um número par de árbitros titulares, de acordo com o disposto no parágrafo 1º deste artigo, serão designados um (1) árbitro titular adicional e seu suplente, que terão a nacionalidade de algum dos Estados Partes do Mercosul, sem prejuízo do disposto no parágrafo 4º deste artigo”.

En consecuencia, y considerando que la corrección de este error no afecta el alcance de lo dispuesto por los Estados Signatarios, se procede a la Rectificación conforme lo expuesto precedentemente.

Y para constancia, el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay extiende la presente Acta de Rectificación en el lugar y fecha arriba indicados, con el propósito de expedir nuevas copias autenticadas a los Estados Partes.

PROTOCOLO DE ASUNCIÓN SOBRE COMPROMISO CON LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL MERCOSUR

La República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, Estados Partes del Mercosur, en adelante las Partes,

REAFIRMANDO los principios y objetivos del Tratado de Asunción y del Protocolo de Ouro Preto;

TENIENDO PRESENTE la Decisión CMC 40/04 que crea la Reunión de Altas Autoridades sobre Derechos Humanos del Mercosur;

REITERANDO lo expresado en la Declaración Presidencial de las Leñas el 27 de junio de 1992, en el sentido de que la plena vigencia de las instituciones democráticas es condición indispensable para la existencia y el desarrollo del Mercosur;

REAFIRMANDO lo expresado en la Declaración Presidencial sobre Compromiso Democrático en el Mercosur;

RATIFICANDO la plena vigencia del Protocolo de Ushuaia sobre Compromiso Democrático en el Mercosur, la República de Bolivia y la República de Chile;

REAFIRMANDO los principios y normas contenidas en la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre, en la Convención Americana sobre Derechos Humanos y otros instrumentos regionales de derechos humanos, así como en la Carta Democrática Interamericana;

RESALTANDO lo expresado en la Declaración y el Programa de Acción de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de 1993, que la democracia, el desarrollo y el respeto a los derechos humanos y libertades fundamentales son conceptos interdependientes que se refuerzan mutuamente;

SUBRAYANDO lo expresado en distintas resoluciones de la Asamblea General y de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, que el respeto a los derechos humanos y de las libertades fundamentales son elementos esenciales de la democracia;

RECONOCIENDO la universalidad, la indivisibilidad, la interdependencia e interrelación de todos los derechos humanos, sean derechos económicos, sociales, culturales, civiles o políticos;

REITERANDO la Declaración Presidencial de Puerto Iguazú del 8 de julio de 2004 en la cual los Presidentes de los Estados Partes del Mercosur destacaron la alta prioridad que le asignan a la protección, promoción y garantía de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas que habitan el Mercosur;

REAFIRMANDO que la vigencia del orden democrático constituye una garantía indispensable para el ejercicio efectivo de los derechos humanos y libertades fundamentales, y que toda ruptura o amenaza del normal desarrollo del proceso democrático en una de las Partes pone en riesgo el goce efectivo de los derechos humanos;

ACUERDAN LO SIGUIENTE:

Artículo 1

La plena vigencia de las instituciones democráticas y el respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales son condiciones esenciales para la vigencia y evolución del proceso de integración entre las Partes.

Artículo 2

Las Partes cooperarán mutuamente para la promoción y protección efectiva de los derechos humanos y libertades fundamentales a través de los mecanismos institucionales establecidos en el Mercosur.

Artículo 3

El presente Protocolo se aplicará en caso de que se registren graves y sistemáticas violaciones de los derechos humanos y libertades fundamentales en una de las Partes en situaciones de crisis institucional o durante la vigencia de estados de excepción previstos en los ordenamientos constitucionales respectivos. A tal efecto las demás Partes promoverán las consultas pertinentes entre sí y con la Parte afectada.

Artículo 4

Cuando las consultas mencionadas en el artículo anterior resultaren infructuosas, las demás Partes considerarán la naturaleza y el alcance de las medidas a aplicar, teniendo en cuenta la gravedad de la situación existente

Dichas medidas abarcarán desde la suspensión del derecho a participar en los distintos órganos del proceso de integración, hasta la suspensión de los derechos y obligaciones emergentes del mismo.

Artículo 5

Las medidas previstas en el artículo 4 serán adoptadas por consenso por las Partes, y comunicadas a la Parte afectada, la cual no participará en el proceso decisorio pertinente. Esas medidas entrarán en vigencia

en la fecha en que se realice la comunicación respectiva a la Parte afectada.

Artículo 6

Las medidas a que se refiere el artículo 4 aplicadas a la Parte afectada, cesarán a partir de la fecha de la comunicación a dicha Parte de que las causas que las motivaron fueron subsanadas. Dicha comunicación será transmitida por las Partes que adoptaron tales medidas.

Artículo 7

El presente Protocolo se encuentra abierto a la adhesión de los Estados Asociados al Mercosur.

Artículo 8

El presente Protocolo entrará en vigor treinta (30) días después del depósito del instrumento de ratificación por el cuarto Estado Parte del Mercosur.

Artículo 9

La República del Paraguay será depositaria del presente Protocolo y de los respectivos instrumentos de ratificación, debiendo notificar a las Partes la fecha de los depósitos de esos instrumentos y de la entrada en vigor del Protocolo, así como enviarles copia debidamente autenticada del mismo.

HECHO en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los diecinueve días del mes de junio de dos mil cinco, en un original, en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente auténticos.

Por La República Argentina
Nestor Kirchner Rafael Bielsa

Por la República Federativa del Brasil

Luiz Inacio Lula Da Silva Celso Luiz
Nunez Amorim

Por la República del Paraguay
Nicanor Duarte Frutos Leila Rachid

Por la República Oriental del Uruguay
Tabaré Vázquez Reinaldo Gargano

PROTOCOLO CONSTITUTIVO DEL PARLAMENTO DEL MERCOSUR

La República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, en adelante Estados Partes;

TENIENDO EN CUENTA el Tratado de Asunción, del 26 de marzo de 1991 y el Protocolo de Ouro Preto, del 17

de diciembre de 1994 que establecieron la Comisión Parlamentaria Conjunta y la Decisión CMC N° 49/04, "Parlamento del Mercosur".

RECORDANDO el Acuerdo Interinstitucional entre el Consejo del Mercado Común y la Comisión Parlamentaria Conjunta, firmado el 6 de octubre de 2003.

CONSIDERANDO su firme voluntad política de fortalecer y de profundizar el proceso de integración del Mercosur, contemplando los intereses de todos los Estados Partes y contribuyendo, de tal forma, al simultáneo desarrollo de la integración del espacio sudamericano.

CONVENCIDOS de que el logro de los objetivos comunes que se han fijado los Estados Partes, requiere de un marco institucional equilibrado y eficaz, que permita crear normas que sean efectivas y que garanticen un clima de seguridad jurídica y previsibilidad en el desarrollo del proceso de integración, a fin de mejor promover la transformación productiva, la equidad social, el desarrollo científico y tecnológico, las inversiones y la creación de empleo, en todos los Estados Partes y en beneficio de sus ciudadanos.

CONSCIENTES de que la instalación del Parlamento del Mercosur, con una adecuada representación de los intereses de los ciudadanos de los Estados Partes, significará un aporte a la calidad y equilibrio institucional del Mercosur, creando un espacio común en el que se refleje el pluralismo y las diversidades de la región, y que contribuya a la democracia, la participación, la representatividad, la transparencia y la legitimidad social en el desarrollo del proceso de integración y de sus normas.

ATENTOS a la importancia de fortalecer el ámbito institucional de cooperación interparlamentaria, para avanzar en los objetivos previstos de armonización de las legislaciones nacionales en las áreas pertinentes y agilizar la incorporación a los respectivos ordenamientos jurídicos internos de la normativa del Mercosur, que requiera aprobación legislativa.

RECONOCIENDO la valiosa experiencia acumulada por la Comisión Parlamentaria Conjunta desde su creación.

REAFIRMANDO los principios y objetivos del Protocolo de Ushuaia sobre Compromiso Democrático en el Mercosur, la República de Bolivia y la República de Chile, del 24 de julio de 1998 y la Declaración Presidencial sobre Compromiso Democrático en el Mercosur, del 25 de junio de 1996.

ACUERDAN:

Artículo 1

Constitución

Constituir el Parlamento del Mercosur, en adelante el Parlamento, como órgano de representación de sus pueblos, independiente y autónomo, que integrará la estructura institucional del Mercosur.

El Parlamento sustituirá a la Comisión Parlamentaria Conjunta.

El Parlamento estará integrado por representantes electos por sufragio universal, directo y secreto, de acuerdo con la legislación interna de cada Estado Parte y las disposiciones del presente Protocolo.

El Parlamento será un órgano unicameral y sus principios, competencias e integración se rigen según lo dispuesto en este Protocolo.

La efectiva instalación del Parlamento tendrá lugar, a más tardar, el 31 de diciembre de 2006.

La constitución del Parlamento se realizará a través de las etapas previstas en las Disposiciones Transitorias del presente Protocolo.

Artículo 2

Propósitos

Son propósitos del Parlamento:

1. Representar a los pueblos del Mercosur, respetando su pluralidad ideológica y política.
2. Asumir la promoción y defensa permanente de la democracia, la libertad y la paz.
3. Impulsar el desarrollo sustentable de la región con justicia social y respeto a la diversidad cultural de sus poblaciones.
4. Garantizar la participación de los actores de la sociedad civil en el proceso de integración.
5. Estimular la formación de una conciencia colectiva de valores ciudadanos y comunitarios para la integración.
6. Contribuir a consolidar la integración latinoamericana mediante la profundización y ampliación del Mercosur.
7. Promover la solidaridad y la cooperación regional e internacional.

Artículo 3

Principios

Son principios del Parlamento:

1. El pluralismo y la tolerancia como garantías de la diversidad de expresiones políticas, sociales y culturales de los pueblos de la región.
2. La transparencia de la información y de las decisiones para crear confianza y facilitar la participación de los ciudadanos.
3. La cooperación con los demás órganos del Mercosur y ámbitos regionales de representación ciudadana.
4. El respeto de los derechos humanos en todas sus expresiones.

5. El repudio a todas las formas de discriminación, especialmente las relativas a género, color, etnia, religión, nacionalidad, edad y condición socioeconómica.

6. La promoción del patrimonio cultural, institucional y de cooperación latinoamericano en procesos de integración.

7. La promoción del desarrollo sustentable en el Mercosur y el trato especial y diferenciado para los países de economías menores y para las regiones con menor grado de desarrollo.

8. La equidad y la justicia en los asuntos regionales e internacionales, y la solución pacífica de las controversias.

Artículo 4

Competencias

El Parlamento tendrá las siguientes competencias:

1. Velar en el ámbito de su competencia por la observancia de las normas del Mercosur.

2. Velar por la preservación del régimen democrático en los Estados Partes, de conformidad con las normas del Mercosur, y en particular con el Protocolo de Ushuaia sobre Compromiso Democrático en el Mercosur, la República de Bolivia y la República de Chile.

3. Elaborar y publicar anualmente un informe sobre la situación de los derechos humanos en los Estados Partes, teniendo en cuenta los principios y las normas del Mercosur.

4. Efectuar pedidos de informes u opiniones por escrito a los órganos decisorios y consultivos del Mercosur establecidos en el Protocolo de Ouro Preto sobre cuestiones vinculadas al desarrollo del proceso de integración. Los pedidos de informes deberán ser respondidos en un plazo máximo de 180 días.

5. Invitar, por intermedio de la Presidencia Pro Tempore del CMC, a representantes de los órganos del Mercosur, para informar y/o evaluar el desarrollo del proceso de integración, intercambiar opiniones y tratar aspectos relacionados con las actividades en curso o asuntos en consideración.

6. Recibir, al finalizar cada semestre a la Presidencia Pro Tempore del Mercosur, para que presente un informe sobre las actividades realizadas durante dicho período.

7. Recibir, al inicio de cada semestre, a la Presidencia Pro Tempore del Mercosur, para que presente el programa de trabajo acordado, con los objetivos y prioridades previstos para el semestre.

8. Realizar reuniones semestrales con el Foro Consultivo Económico-Social a fin de intercambiar informaciones y opiniones sobre el desarrollo del Mercosur.

9. Organizar reuniones públicas, sobre cuestiones vinculadas al desarrollo del proceso de integración, con entidades de la sociedad civil y los sectores productivos.

10. Recibir, examinar y en su caso canalizar hacia los órganos decisorios, peticiones de cualquier particular de los Estados Partes, sean personas físicas o jurídicas, relacionadas con actos u omisiones de los órganos del Mercosur.

11. Emitir declaraciones, recomendaciones e informes sobre cuestiones vinculadas al desarrollo del proceso de integración, por iniciativa propia o a solicitud de otros órganos del Mercosur.

12. Con el fin de acelerar los procedimientos internos correspondientes de entrada en vigor de las normas en los Estados Parte, el Parlamento elaborará dictámenes sobre todos los proyectos de normas del Mercosur que requieran aprobación legislativa en uno o varios Estados Parte, en un plazo de noventa días (90) de efectuada la consulta. Dichos proyectos deberán ser enviados al Parlamento por el órgano decisorio del Mercosur, antes de su aprobación.

Si el proyecto de norma del Mercosur es aprobado por el órgano decisorio, de conformidad con los términos del dictamen del Parlamento, la norma deberá ser remitida por cada Poder Ejecutivo nacional al Parlamento del respectivo Estado Parte, dentro del plazo de cuarenta y cinco (45) días, contados a partir de dicha aprobación.

En caso que la norma aprobada no estuviera en conformidad con el dictamen del Parlamento, o si éste no se hubiere expedido en el plazo mencionado en el primer párrafo del presente numeral, la misma seguirá su trámite ordinario de incorporación.

Los Parlamentos nacionales, según los procedimientos internos correspondientes, deberán adoptar las medidas necesarias para la instrumentación o creación de un procedimiento preferencial para la consideración de las normas del Mercosur que hayan sido adoptadas de conformidad con los términos del dictamen del Parlamento, mencionado en el párrafo anterior.

El plazo máximo de duración del procedimiento previsto en el párrafo precedente, será de hasta ciento ochenta (180) días corridos, contados a partir del ingreso de la norma al respectivo Parlamento nacional.

Si dentro del plazo de ese procedimiento preferencial el Parlamento del Estado Parte rechaza la norma, ésta deberá ser reenviada al Poder Ejecutivo para que la presente a la reconsideración del órgano correspondiente del Mercosur.

13. Proponer proyectos de normas del Mercosur para su consideración por el Consejo del Mercado Común, el que deberá informar semestralmente sobre su tratamiento.

14. Elaborar estudios y anteproyectos de normas nacionales, orientados a la armonización de las legislaciones nacionales de los Estados Partes, los que serán comunicados a los Parlamentos nacionales a los efectos de su eventual consideración.

15. Desarrollar acciones y trabajos conjuntos con los Parlamentos nacionales, con el fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos del Mercosur, en particular aquellos relacionados con la actividad legislativa.

16. Mantener relaciones institucionales con los Parlamentos de terceros Estados y otras instituciones legislativas.

17. Celebrar, en el marco de sus atribuciones, con el asesoramiento del órgano competente del Mercosur, convenios de cooperación o de asistencia técnica con organismos públicos y privados, de carácter nacional o internacional.

18. Fomentar el desarrollo de instrumentos de democracia representativa y participativa en el Mercosur.

19. Recibir dentro del primer semestre de cada año un informe sobre la ejecución del presupuesto de la Secretaría del Mercosur del año anterior.

20. Elaborar y aprobar su presupuesto e informar sobre su ejecución al Consejo de Mercado Común dentro del primer semestre del año posterior al ejercicio.

21. Aprobar y modificar su reglamento interno.

22. Realizar todas las acciones que correspondan al ejercicio de sus competencias.

Artículo 5

Integración

1. El Parlamento se integrará de conformidad a un criterio de representación ciudadana.

2. Los integrantes del Parlamento, en adelante denominados Parlamentarios, tendrán la calidad de Parlamentarios del Mercosur.

Artículo 6

Elección

1. Los Parlamentarios serán elegidos por los ciudadanos de los respectivos Estados Partes, a través de sufragio directo, universal y secreto.

2. El mecanismo de elección de los Parlamentarios y sus suplentes, se regirá por lo previsto en la legislación de cada Estado Parte, la cual procurará asegurar una adecuada representación por género, etnias y regiones según las realidades de cada Estado.

3. Los Parlamentarios serán electos conjuntamente con sus suplentes, quienes los sustituirán, de acuerdo a la legislación electoral del Estado Parte respectivo, en los casos de ausencia definitiva o transitoria. Los suplentes serán elegidos en la misma fecha y forma que los Parlamentarios titulares, así como para idénticos períodos.

4. A propuesta del Parlamento, el Consejo del Mercado Común establecerá el "Día del Mercosur Ciudadano", para la elección de los parlamentarios, de forma

simultánea en todos los Estados Partes, a través de sufragio directo, universal y secreto de los ciudadanos.

Artículo 7

Participación de los estados asociados

El Parlamento podrá invitar a los Estados Asociados del Mercosur a participar en sus sesiones públicas, a través de miembros de sus Parlamentos nacionales, los que participarán con derecho a voz y sin derecho a voto.

Artículo 8

Incorporación de nuevos miembros

1. El Parlamento, de conformidad con el artículo 4, inciso 12, se expedirá sobre la adhesión de nuevos Estados Partes al Mercosur.

2. El instrumento jurídico que formalice la adhesión determinará las condiciones de la incorporación de los Parlamentarios del Estado adherente al Parlamento.

Artículo 9

Independencia

Los miembros del Parlamento no estarán sujetos a mandato imperativo y actuarán con independencia en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 10

Mandato

Los Parlamentarios tendrán un mandato común de cuatro (4) años, contados a partir de la fecha de asunción en el cargo, y podrán ser reelectos.

Artículo 11

Requisitos e incompatibilidades

1. Los candidatos a Parlamentarios deberán cumplir con los requisitos exigibles para ser diputado nacional, según el derecho del Estado Parte respectivo.

2. El ejercicio del cargo de Parlamentario es incompatible con el desempeño de un mandato o cargo legislativo o ejecutivo en los Estados Partes, así como con el desempeño de cargos en los demás órganos del Mercosur.

3. Serán aplicables, asimismo, las demás incompatibilidades para ser legislador, establecidas en la legislación nacional del Estado Parte correspondiente.

Artículo 12

Prerrogativas e inmunidades

1. El régimen de prerrogativas e inmunidades se regirá por lo que se establezca en el Acuerdo Sede mencionado en el artículo 21.

2. Los Parlamentarios no podrán ser juzgados, civil o penalmente, en el territorio de los Estados Partes del Mercosur, en ningún momento, ni durante ni después de su mandato, por las opiniones y votos emitidos en el ejercicio de sus funciones.

3. Los desplazamientos de los miembros del Parlamento, para comparecer a su local de reunión y de allí regresar, no serán limitados por restricciones legales ni administrativas.

Artículo 13

Opiniones Consultivas

El Parlamento podrá solicitar opiniones consultivas al Tribunal Permanente de Revisión.

Artículo 14

Aprobación del Reglamento Interno

El Parlamento aprobará y modificará su Reglamento Interno por mayoría calificada.

Artículo 15

Sistema de adopción de decisiones

1. El Parlamento adoptará sus decisiones y actos por mayoría simple, absoluta, especial o calificada.

2. Para la mayoría simple se requerirá el voto de más de la mitad de los Parlamentarios presentes.

3. Para la mayoría absoluta se requerirá el voto de más de la mitad del total de los miembros del Parlamento.

4. Para la mayoría especial se requerirá el voto de los dos tercios del total de los miembros del Parlamento, que incluya a su vez a Parlamentarios de todos los Estados Partes.

5. Para la mayoría calificada se requerirá el voto afirmativo de la mayoría absoluta de integrantes de la representación parlamentaria de cada Estado Parte.

6. El Parlamento establecerá en su Reglamento Interno las mayorías requeridas para la aprobación de los distintos asuntos.

Artículo 16

Organización

1. El Parlamento contará con una Mesa Directiva, encargada de la conducción de los trabajos legislativos y de sus servicios administrativos.

Estará compuesta por un Presidente, y un Vicepresidente de cada uno de los demás Estados Partes, de acuerdo a lo que establezca el Reglamento Interno.

Será asistida por un Secretario Parlamentario y un Secretario Administrativo.

2. El mandato de los miembros de la Mesa Directiva será de 2 (dos) años, pudiendo sus miembros ser reelectos por una sola vez.

3. En caso de ausencia o impedimento temporario, el Presidente será sustituido por uno de los Vicepresidentes, de acuerdo a lo que establezca el Reglamento Interno.

4. El Parlamento contará con una Secretaría Parlamentaria y una Secretaría Administrativa, las que funcionarán con carácter permanente en la sede del Parlamento.

5. El Parlamento constituirá comisiones permanentes y temporarias, que contemplen la representación de los Estados Partes, cuya organización y funcionamiento serán establecidos en el Reglamento Interno.

6. El personal técnico y administrativo del Parlamento estará integrado por ciudadanos de los Estados Partes. Será designado por concurso público internacional y tendrá estatuto propio, con un régimen jurídico equivalente al del personal de la Secretaría del Mercosur.

7. Los conflictos en materia laboral que se susciten entre el Parlamento y su personal, serán resueltos por el Tribunal Administrativo Laboral del Mercosur.

Artículo 17

Reuniones

1. El Parlamento se reunirá en sesión ordinaria al menos una vez por mes. Podrá ser convocado a sesiones extraordinarias a solicitud del Consejo del Mercado Común o a requerimiento de Parlamentarios, de acuerdo a lo que establezca el Reglamento Interno.

2. Todas las reuniones del Parlamento y de sus Comisiones serán públicas, salvo aquéllas que sean declaradas de carácter reservado.

Artículo 18

Deliberaciones

1. Las reuniones del Parlamento y de sus Comisiones podrán iniciarse con la presencia de al menos un tercio de sus miembros, en el que estén representados todos los Estados Partes.

2. Cada Parlamentario tendrá derecho a un voto.

3. El Reglamento Interno establecerá la posibilidad que el Parlamento, en circunstancias excepcionales, pueda sesionar y adoptar sus decisiones y actos a través de medios tecnológicos que permitan reuniones a distancia.

Artículo 19

Actos del Parlamento

Son actos del Parlamento:

1. Dictámenes;
2. Proyectos de normas;
3. Anteproyectos de normas;
4. Declaraciones;
5. Recomendaciones;

6. Informes; y
7. Disposiciones.

Artículo 20

Presupuesto

1. El Parlamento elaborará y aprobará su presupuesto, el que será solventado con aportes de los Estados Partes, en función del Producto Bruto Interno y del presupuesto nacional de cada Estado Parte.

2. Los criterios de contribución de los aportes mencionados en el inciso anterior, serán establecidos por Decisión del Consejo del Mercado Común, tomando en cuenta la propuesta del Parlamento.

Artículo 21

Sede

1. La sede del Parlamento será la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay.

2. El Mercosur firmará con la República Oriental del Uruguay un Acuerdo Sede que definirá las normas relativas a los privilegios, las inmunidades y las exenciones del Parlamento, de los parlamentarios y demás funcionarios, de acuerdo a las normas del derecho internacional vigentes.

Artículo 22

Adhesión y denuncia

1. En materia de adhesión o denuncia, regirán como un todo, para el presente Protocolo, las normas establecidas por el Tratado de Asunción.

2. La adhesión o denuncia al Tratado de Asunción significa, ipso jure, la adhesión o denuncia al presente Protocolo. La denuncia al presente Protocolo significa ipso jure la denuncia al Tratado de Asunción.

Artículo 23

Vigencia y depósito

1. El presente Protocolo, parte integrante del Tratado de Asunción, entrará en vigor el trigésimo día contado a partir de la fecha en que el cuarto Estado Parte haya depositado su instrumento de ratificación.

2. La República del Paraguay será depositaria del presente Protocolo y de los instrumentos de ratificación y notificará a los demás Estados Partes la fecha de los depósitos de esos instrumentos, enviando copia debidamente autenticada de este Protocolo a los demás Estados Partes.

Artículo 24

Cláusula revocatoria

Quedan derogadas todas las disposiciones de carácter institucional del Protocolo de Ouro Preto que guarden relación con la constitución y funcionamiento del Parlamento y resulten incompatibles con los términos del pre-

sente Protocolo, con expresa excepción del sistema de toma de decisiones de los demás órganos del Mercosur establecido en el artículo 37 del Protocolo de Ouro Preto.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera

Etapas

A los fines de lo previsto en el artículo 1 del presente Protocolo se entenderá por:

–“Primera etapa de la transición”: el período comprendido entre el 31 de diciembre de 2006 y el 31 de diciembre de 2010.

–“Segunda etapa de la transición”: el período comprendido entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2014.

Segunda

Integración

En la primera etapa de la transición, el Parlamento estará integrado por dieciocho (18) Parlamentarios por cada Estado Parte.

Lo previsto en el artículo 5, inciso 1, relacionado con la integración del Parlamento de conformidad a un criterio de representación ciudadana, aplicable a partir de la segunda etapa de la transición, será establecido por Decisión del Consejo del Mercado Común, a propuesta del Parlamento adoptada por mayoría calificada. Dicha Decisión deberá ser aprobada, a más tardar, el 31 de diciembre de 2007.

Tercera

Elección

Para la primera etapa de la transición, los Parlamentos nacionales establecerán las modalidades de designación de sus respectivos parlamentarios, entre los legisladores de los Parlamentos nacionales de cada Estado Parte, designando los titulares e igual número de suplentes. A los efectos de poner en práctica la elección directa de los Parlamentarios, mencionada en el artículo 6, inciso 1, los Estados Partes, antes de la finalización de la primera etapa de la transición, deberán efectuar elecciones por sufragio directo, universal y secreto de Parlamentarios, cuya realización se hará de acuerdo a la agenda electoral nacional de cada Estado Parte.

La primera elección prevista en el artículo 6, inciso 4, tendrá lugar durante el año 2014.

A partir de la segunda etapa de la transición, todos los Parlamentarios deberán haber sido elegidos de conformidad con el artículo 6, inciso 1.

Cuarta

Día del Mercosur Ciudadano

El “Día del Mercosur Ciudadano”, previsto en el artículo 6, inciso 4, será establecido por el Consejo del

Mercado Común, a propuesta del Parlamento, antes de fines del año 2012.

Quinta

Mandato e incompatibilidades

En la primera etapa de la transición, los Parlamentarios designados en forma indirecta, cesarán en sus funciones: por caducidad o pérdida de su mandato nacional; al asumir sus sucesores electos directamente; o, a más tardar, al finalizar dicha primera etapa.

Todos los Parlamentarios en ejercicio de funciones en el Parlamento durante la segunda etapa de la transición, deberán ser electos directamente antes del inicio de la misma, pudiendo sus mandatos tener una duración diferente a la establecida en el artículo 10, por única vez.

Lo previsto en el artículo 11, incisos 2 y 3, es aplicable a partir de la segunda etapa de la transición.

Sexta

Sistema de adopción de decisiones

Durante la primera etapa de la transición, las decisiones del Parlamento, en los supuestos mencionados en el artículo 4, inciso 12, serán adoptadas por mayoría especial.

Séptima

Presupuesto

Durante la primera etapa de la transición, el presupuesto del Parlamento será solventado por los Estados Partes mediante aportes iguales.

Hecho en la ciudad de Montevideo, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil cinco, en un original en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente auténticos.

Por el Gobierno de la República Argentina
Néstor Kirchner – Jorge Taiana

Por el Gobierno de la República Federativa
del Brasil

Luiz Inácio Lula Da Silva – Celso Luiz
Nunes Amorim

Por el Gobierno de la República del Paraguay
Nicanor Duarte Frutos – Leila Rachid

Por el Gobierno de la República Oriental
del Uruguay

Tabaré Vázquez – Reinaldo Gargano

8

Artículo 1° – Apruébase el Acuerdo entre el gobierno de la República Argentina y el gobierno del Estado de Qatar sobre servicios aéreos, suscrito en Buenos Aires el 18 de enero de 2010, que consta de veintiséis (26) artículos y un (1) anexo, cuyas fotocopias

autenticadas en idioma castellano forman parte de la presente ley.

Artículo 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

Ley 26.954

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los dos días del mes de julio del año dos mil catorce.

JULIÁN A. DOMÍNGUEZ.

Lucas J. Chedrese.

Secretario de la C. de DD.

AMADO BOUDOU.

Juan H. Estrada.

Secretario Parlamentario
del Senado.

ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QATAR SOBRE SERVICIOS AÉREOS

El Gobierno de la República Argentina y el Gobierno del Estado de Qatar;

En su carácter de partes del Convenio sobre Aviación Civil Internacional, abierto a la firma en Chicago el 7 de diciembre de 1944;

Deseosos de celebrar un Acuerdo suplementario a dicho Convenio a los fines de establecer servicios aéreos entre sus respectivos territorios;

Deseosos de asegurar el más alto nivel de seguridad operacional y de seguridad en el transporte aéreo internacional y reafirmando su seria preocupación con relación a los actos o las amenazas contra la seguridad de las aeronaves, que arriesgan la seguridad personal o material, afectan negativamente el funcionamiento del transporte aéreo y debilitan la confianza pública en la seguridad de la aviación civil;

Han acordado lo siguiente:

Artículo 1

Definiciones

A los efectos de este Acuerdo, a menos que en el contexto se imponga otro significado:

1. La expresión “el Convenio” se refiere al Convenio sobre Aviación Civil Internacional abierto a la firma en Chicago el 7 de diciembre de 1944 e incluye los Anexos aprobados en virtud del artículo 90 de dicho Convenio y las modificaciones a los Anexos o al Convenio en virtud de los artículos 90 y 94 de éste, en tanto dichos anexos y modificaciones tuvieran vigencia con respecto a ambas Partes Contratantes o hubieran sido ratificados por éstas.
2. El término “Acuerdo” se refiere al presente Acuerdo, el Anexo adjunto y a los eventuales

Protocolos o documentos similares que modifiquen el presente Acuerdo o el Anexo.

3. La expresión “autoridades aeronáuticas” se refiere, en el caso de la República Argentina, al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Secretaría de Transporte, Administración Nacional de Aviación Civil, o a cualquier persona u organismo que esté autorizado a realizar funciones ejercidas en la actualidad por dicho Ministerio; y, en el caso del Estado de Qatar, al presidente de la Autoridad de Aviación Civil y a cualquier persona u organismo que esté autorizado a realizar funciones ejercidas en la actualidad por dicho Presidente o funciones similares.
4. La expresión “línea aérea designada” se refiere a una línea aérea designada y autorizada de conformidad con el artículo 4 del presente Acuerdo.
5. Las expresiones “servicio aéreo”, “servicio aéreo internacional”, “línea aérea” y “escala sin fines de tráfico” tienen el significado atribuido en el artículo 96 del Convenio.
6. El término “capacidad” se refiere, en relación con una aeronave, a la carga útil de dicha aeronave disponible en la ruta o tramo de ruta; y, en relación con un servicio aéreo específico, a la capacidad de la aeronave utilizada en dicho servicio, multiplicada por la frecuencia de los vuelos operados por dicha aeronave a lo largo de un período determinado y ruta o tramo de ruta.
7. Las expresiones “servicios acordados” y “rutas especificadas” tienen el significado atribuido en el artículo 3, párrafo 2 del presente Acuerdo.
8. El término “tarifa” se refiere al precio que debe pagarse por el transporte de pasajeros, equipaje y carga, y a las condiciones en las cuales se aplica dicho precio. Esto incluye los precios y las condiciones correspondientes a los servicios de agencia y otros servicios auxiliares, pero excluye las remuneraciones y condiciones para el transporte de correspondencia.
9. El término “territorio”, en relación con un Estado, tiene el significado atribuido en el artículo 2 del Convenio.

Artículo 2

Aplicabilidad del Convenio de Chicago

Las disposiciones de este Acuerdo estarán sujetas a las disposiciones del Convenio en la medida que éstas sean aplicables a los servicios aéreos internacionales.

Artículo 3

Otorgamiento de derechos

1. Cada Parte otorga a la otra los siguientes derechos con respecto a sus servicios aéreos internacionales regulares:

- a) El derecho a volar a través de su territorio sin aterrizar;
- b) El derecho a realizar escalas en su territorio sin fines de tráfico.

2. Cada Parte otorga a la otra los derechos especificados en el presente Acuerdo a los fines de establecer servicios aéreos internacionales regulares en las rutas especificadas en la sección correspondiente de los Anexos adjuntos al presente. Dichos servicios y rutas se denominarán en adelante “servicios acordados” y “rutas especificadas” respectivamente. Durante la operación de un servicio acordado en una ruta especificada, las líneas aéreas designadas por cada Parte gozarán, además de los derechos especificados en el párrafo (1) del presente artículo, del derecho de realizar escalas en el territorio de la otra Parte en los puntos especificados para esa ruta en los anexos adjuntos al presente Acuerdo a los fines de que se embarquen y desembarquen pasajeros y carga, incluida la correspondencia, en conjunto o individualmente.

3. Ninguna disposición contemplada en el párrafo (2) del presente artículo deberá interpretarse en el sentido de que otorga a las líneas aéreas de una Parte el derecho de llevar a bordo, en el territorio de la otra Parte, pasajeros y carga, incluida la correspondencia, por contrato o retribución y con destino a otro punto en el territorio de la otra Parte.

Artículo 4

Designación y autorización

1. Cada Parte tendrá el derecho de designar la/s línea/s aérea/s –designaciones que se harán por escrito y se transmitirán a la otra Parte por vía diplomática– a los fines de operar los servicios acordados en las rutas especificadas, siempre que:

- a) La/s línea/s aérea/s se encuentre establecida en el territorio de la Parte que la designe y cuente con un Certificado de Operador Aéreo (COA) de conformidad con su legislación;
- b) La Parte que designe la/s línea/s aérea/s ejerza y retenga el efectivo control regulatorio de ésta;
- c) La/s línea/s aérea/s tenga su sede en el territorio de la Parte que la designe o pertenezca directamente o a través de una participación mayoritaria a dicha Parte y/o a nacionales del Estado en cuestión y el control de aquélla sea efectivamente ejercido por dicha Parte y/o nacionales de dicho Estado.

2. Al recibir dicha designación, la otra Parte otorgará a la/s línea/s aérea/s designada/s, con sujeción a las disposiciones de los párrafos 3 y 4 de este artículo y sin demora alguna, las autorizaciones operativas correspondientes.

3. Las autoridades aeronáuticas de una Parte podrán exigir que una línea aérea designada por la otra presente las constancias necesarias para acreditar su idoneidad para dar cumplimiento a las condiciones establecidas por las leyes y normas aplicadas normal y razonablemente a la operación de los servicios aéreos internacionales por dichas autoridades de conformidad con las disposiciones del Convenio.

4. Cada una de las Partes tendrá el derecho de negarse a otorgar la autorización operativa mencionada en el párrafo (2) del presente artículo o de imponer las condiciones que considere necesarias para el ejercicio por parte de una línea aérea designada de los derechos especificados en el artículo 3 del presente Acuerdo, en todo caso en que dicha Parte no esté convencida de que la propiedad sustancial y el control efectivo de dicha aerolínea se encuentran en manos de la Parte que designa la línea aérea o en sus nacionales, sujeto a las disposiciones del Estado que designa la línea aérea.

5. Cuando una línea aérea haya sido designada y autorizada para hacerlo, podrá comenzar a operar los servicios acordados en cualquier momento, siempre que las tarifas y los horarios se establezcan de conformidad con las disposiciones del artículo 8 y del artículo 9 del presente Acuerdo y tengan vigencia con respecto al servicio.

Artículo 5

Revocación o suspensión de las autorizaciones de operación

1. Las Partes tendrán el derecho de revocar las autorizaciones de operación o de suspender el ejercicio de los derechos especificados en el artículo 3 del presente Acuerdo por parte de una línea aérea designada por la otra Parte, o de imponer las condiciones que consideren necesarias para el ejercicio de estos derechos toda vez que:

- a) No estén convencidas de que la/s línea/s aérea/s en cuestión esté/n establecida/s en el territorio de la Parte que la designe o de que cuente con un Certificado de Operador Aéreo (COA) de conformidad con su legislación; o
- b) La Parte que designe la/s línea/s aérea/s no ejerza ni retenga el control regulatorio efectivo de la/s línea/s aérea/s en cuestión; o
- c) La/s línea/s aérea/s no tenga su sede principal en el territorio de la Parte que la designe o no pertenezca directamente o a través de una participación mayoritaria a dicha Parte y/o a nacionales del Estado en cuestión y el control

de aquella no sea efectivamente ejercido por dicha Parte y/o nacionales de dicho Estado;

- d) La/s línea/s aérea/s en cuestión no cumpliera con las leyes o normas de la Parte que otorga estos derechos; o
- e) La/s línea/s aérea/s no opere de conformidad con las condiciones establecidas con arreglo al presente Acuerdo.

2. A menos que la revocación, suspensión o imposición inmediatas de las condiciones mencionadas en el párrafo (1) del presente artículo sean esenciales para evitar otros incumplimientos de las leyes o normas, dicho derecho podrá ejercerse solamente previa consulta con la otra Parte.

Artículo 6

Exención de derechos aduaneros y otras imposiciones

1. Las aeronaves operadas en los servicios aéreos internacionales por la/s línea/s aérea/s designada/s de cualquiera de las Partes, así como sus equipos habituales, suministros de combustible y lubricantes, y otros materiales a bordo de la aeronave (que incluyen comidas, bebidas y tabaco) estarán exentos de derechos aduaneros, tasas de inspección y otros gravámenes similares al momento de su arribo al territorio de la otra Parte, siempre que dichos equipos y suministros permanezcan a bordo de la aeronave hasta el momento de su reexportación o utilización en el tramo del vuelo cumplido sobre ese territorio.

2. Los siguientes artículos quedarán asimismo exentos de las mismas imposiciones, asas y gravámenes, salvo de los gravámenes correspondientes al servicio cumplido:

- a) Los materiales cargados a bordo de la aeronave en el territorio de cualquiera de las Partes, en las cantidades que las autoridades de dicha Parte permitan, para su utilización a bordo de las aeronaves de salida utilizadas para los servicios aéreos internacionales por la/s línea/s aérea/s designada/s de la otra Parte;
- b) Los repuestos y el equipamiento que habitualmente se introducen en el territorio de cualquiera de las Partes para el mantenimiento o reparación de las aeronaves utilizadas en los servicios aéreos internacionales por las líneas aéreas designadas de la otra Parte;
- c) El combustible y los lubricantes destinados a abastecer en el territorio de una Parte a las aeronaves salientes que operen servicios aéreos internacionales de una línea aérea designada de la otra Parte, aun cuando dichos suministros deban utilizarse en el tramo del viaje que deba cumplirse sobre el territorio

de la Parte en el que hayan sido embarcados;

- d) Materiales de publicidad y documentación de la/s línea/s aérea/s sin valor comercial utilizados por las líneas aéreas de una de las Partes en el territorio de la otra;
- e) El equipo de oficina que se introduzca en el territorio de cualquiera de las Partes destinado a las oficinas de la/s línea/s aérea/s designada/s de la otra Parte, siempre que dicho equipamiento permanezca a disposición de dichas oficinas durante 3 (tres) años contados a partir de la fecha de su introducción en ese territorio y se aplique el principio de reciprocidad.

Cabe la posibilidad de que los materiales a los que se hace referencia en los apartados (a), (b) y (c) deban permanecer bajo el control o la custodia de las autoridades aduaneras.

3. Los pasajeros, el equipaje y la carga que pasen en tránsito directo por el territorio de una Parte y que no abandonen el sector del aeropuerto reservado para tal fin serán sometidos a un control muy simplificado. El equipaje y la carga que pasen en tránsito directo solamente estarán eximidos de los derechos aduaneros y otros impuestos similares.

4. El equipo transportado habitualmente en las aeronaves/así como los materiales y suministros mantenidos a bordo de las aeronaves de cualquiera de las Partes, podrán descargarse en el territorio de la otra Parte únicamente con la aprobación de las autoridades aduaneras de dicho territorio. En tal caso, podrán ser puestos bajo supervisión de dichas autoridades hasta el momento de su reexportación o disposición de conformidad con las normas aduaneras.

Artículo 7

Principios que rigen la operación de los servicios acordados

1. La capacidad de los servicios aéreos será acordada entre las Autoridades Aeronáuticas de ambas Partes antes del comienzo de las operaciones y cuando resulte oportuno en función de las necesidades de tráfico y el factor de carga de las rutas en cuestión.

2. Las líneas aéreas de ambas Partes tendrán oportunidades justas y equitativas para operar los servicios acordados en las rutas especificadas entre sus territorios respectivos.

3. Al operar los servicios acordados, la/s línea/s aérea/s designada/s de cada Parte tendrá en cuenta los intereses de la/s línea/s aérea/s designada/s de la otra de modo de no afectar indebidamente los servicios que esta última brinde en todas o algunas de las mismas rutas.

4. Los servicios acordados que presten las líneas aéreas designadas de las Partes tendrán una estrecha relación con los requerimientos de transporte público en las rutas especificadas y tendrán como objetivo primario la provisión de la capacidad suficiente con un índice razonable de ocupación, para satisfacer los requerimientos actuales y razonablemente previstos para el traslado de pasajeros y carga, incluido el correo que tenga como origen o destino el territorio de la Parte que haya designado la/s línea/s aérea/s. La provisión de la capacidad para el traslado de pasajeros y carga, incluido el correo llevado a bordo y descargado en puntos de las rutas especificadas en los territorios de otros países distintos de los que designaron a la/s línea/s aérea/s se efectuará de conformidad con los principios generales según los cuales la capacidad estará relacionada con:

- a) Los requerimientos de tráfico con origen o destino en el territorio de la Parte que haya designado a la/s línea/s aérea/s;
- b) Los requerimientos de tráfico del área que atraviesan los servicios acordados, luego de tener en cuenta los otros servicios de transporte establecidos por las líneas aéreas del país que comprenda el área; y
- c) Los requerimientos de las operaciones directas de las líneas aéreas.

Artículo 8

Tarifas

1. Las Partes permitirán que cada Línea/s Aérea/s Designada/s fije las Tarifas sobre la base de consideraciones comerciales del mercado. Ninguna de las partes exigirá que las Líneas Aéreas Designadas consulten a otras líneas aéreas sobre las Tarifas que cobran actualmente o que planeen cobrar.

2. Cualquiera de las Partes podrá requerir que las Líneas Aéreas Designadas de ambas Partes presenten ante sus Autoridades Aeronáuticas las tarifas que se cobrarán por los viajes que tengan como origen o destino el Territorio de la Parte que requiera la presentación. Podrá requerirse que se efectúe dicha presentación por parte de las Líneas Aéreas Designadas o de sus representantes a más tardar 30 (treinta) días antes de la fecha prevista de vigencia de las tarifas.

3. Salvo en los casos establecidos en el presente artículo, ninguna de las Partes actuará unilateralmente para impedir el lanzamiento de las tarifas propuestas o la continuación de las tarifas existentes por parte de las Líneas Aéreas Designadas de cualquiera de las Partes para el transporte aéreo internacional.

4. La intervención de las Partes se limitará a:

- a) Impedir tarifas cuya aplicación constituya un comportamiento anticompetitivo que tenga o pueda tener, o intente producir, el efecto de

perjudicar a la competencia o excluir a un competidor de una ruta;

- b) Proteger a los consumidores contra tarifas que sean irrazonablemente altas o restrictivas debido a un abuso de posición dominante; y
- c) Proteger a las Líneas Aéreas Designadas contra tarifas artificialmente bajas.

5. Las Partes tendrán el derecho de aprobar o desaprobar las tarifas de transporte de ida y de vuelta entre los territorios de las dos Partes que se origine en su propio territorio. Las tarifas que deba cobrar la línea aérea designada de una Parte para el transporte entre el territorio de la otra Parte y del territorio de un tercer Estado respecto de los servicios comprendidos en este acuerdo estarán sujetas a los requisitos de aprobación de la otra Parte. Ninguna de las Partes actuará unilateralmente para impedir el lanzamiento de las tarifas propuestas o la continuación de las tarifas vigentes para el transporte de ida y de ida y vuelta entre los territorios de las dos Partes que comience en el territorio de la otra Parte.

Artículo 9

Aprobación de horarios

La línea aérea designada presentará para su aprobación a las autoridades aeronáuticas de la otra Parte el horario de los vuelos con indicación del tipo de aeronave que se utilizará y de su capacidad. Dicha presentación deberá realizarse a más tardar 30 (treinta) días antes de la inauguración de los vuelos programados. Este requisito se aplicará asimismo a modificaciones posteriores. En casos especiales, si fuera necesario, se podrá reducir el plazo mencionado previa consulta entre las autoridades mencionadas.

Artículo 10

Presentación de estadísticas

Las autoridades aeronáuticas de las Partes y/o de sus líneas aéreas presentarán a las autoridades aeronáuticas de la otra Parte, cuando éstas lo soliciten, los informes estadísticos periódicos o de otra naturaleza que sean razonablemente necesarios para revisar la capacidad proporcionada con respecto a los servicios acordados por la/s línea/s aérea/s designada/s de la Parte a la que se hace referencia en este artículo. Dichos informes incluirán toda la información necesaria para determinar el volumen de tráfico transportado por dichas líneas aéreas respecto de los servicios acordados y el origen y destino de dicho tráfico.

Artículo 11

Transferencia de ingresos

1. Cada Parte otorgará a la/s línea/s aérea/s designada/s de la otra Parte el derecho de transferir

libremente el excedente de los ingresos obtenidos sobre los gastos en el territorio de la Parte respectiva. La transferencia se efectuará al tipo de cambio oficial o, a falta de éste, al tipo de cambio de mercado vigente para operaciones de pago corrientes.

2. Si una Parte impone restricciones a la transferencia por parte de la/s línea/s aérea/s designada/s de la otra Parte del excedente de los ingresos sobre los gastos, esta última tendrá el derecho de imponer restricciones recíprocas a la línea aérea designada de dicha Parte.

3. En caso de que los pagos entre las Partes se rijan por un acuerdo especial, se estará a lo que éste disponga.

Artículo 12

Acuerdos comerciales

1. Al operar u ofrecer servicios aéreos en las rutas especificadas, las líneas aéreas designadas de una Parte podrán celebrar acuerdos de código compartido y espacio bloqueado con:

- a) Una o varias líneas aéreas de cualquiera de las Partes;
- b) Una o varias líneas aéreas de una tercera Parte. En caso de que dicha tercera Parte no autorizara o no permitiera acuerdos comparables entre las líneas de la otra Parte y otras líneas aéreas con servicios con destino, origen o escala en dicho tercer país, las autoridades aeronáuticas de la parte en cuestión tienen el derecho de no aceptar dichos acuerdos.

2. Las disposiciones anteriores están, sin embargo, sujetas a la condición de que todas las líneas aéreas que participen en esos acuerdos:

- a) Sean titulares de los derechos de tráfico correspondientes y cumplan con los principios del presente Acuerdo;
- b) Cumplan con los requisitos aplicados a esos acuerdos por las autoridades aeronáuticas de ambas Partes; y
- c) Les proporcionen a los consumidores la información correspondiente en relación con dichos acuerdos de código compartido y espacio bloqueado.

3. Las líneas aéreas que operen en código compartido deberán presentar sus propuestas de acuerdos de código compartido y espacio bloqueado ante las autoridades aeronáuticas de ambas Partes al menos 30 (treinta) días antes de su fecha de inicio propuesta. Dichos acuerdos están sujetos a la aprobación de las autoridades aeronáuticas de ambas Partes.

4. La capacidad utilizada por una línea aérea designada como línea aérea comercializadora de los servicios operados por una línea aérea designada de la otra Parte no se imputará a las autorizaciones de capacidad

de la Parte que designe a la línea aérea comercializadora.

Cambio de aeronave

1. Las líneas aéreas designadas podrán, en todos o algunos de los vuelos en los servicios acordados y a su discreción, cambiar las aeronaves en el territorio de la otra Parte en cualquier punto comprendido en las rutas especificadas, sujeto a las siguientes salvedades:

- a) Las aeronaves utilizadas fuera del punto de cambio de aeronave serán programadas de manera que coincidan con las aeronaves de llegada y de salida, según corresponda;
- b) En el caso de cambio de aeronaves en el territorio de la otra Parte y cuando se opere más de una aeronave fuera del punto de cambio, solamente una de las aeronaves operadas podrá ser del mismo tamaño y ninguna podrá superar en tamaño a las aeronaves utilizadas en el sector de tercera y cuarta libertad.

Artículo 13

Seguridad en la aviación

1. De acuerdo con sus derechos y obligaciones en virtud del derecho¹ internacional, las Partes reafirman que su obligación mutua de responder a los intereses de la seguridad de la aviación civil contra actos de interferencia ilícita forma parte integral del presente Acuerdo. Sin limitar sus derechos y obligaciones en virtud del derecho internacional, las Partes actuarán, en particular, de conformidad con las disposiciones del Convenio sobre Delitos y Otros Actos Cometidos a Bordo de una Aeronave, firmado en Tokio el 14 de septiembre de 1963, el Convenio para la Supresión del Secuestro Ilícito de Aeronaves, firmado en La Haya el 16 de diciembre de 1970 y el Convenio para la Supresión de Actos Ilícitos contra la Seguridad de la Aviación Civil, firmado en Montreal el 23 de septiembre de 1971 y el Protocolo para la Supresión de Actos Ilícitos de Violencia en los Aeropuertos al Servicio de la Aviación Civil Internacional, suscrito en Montreal el 24 de febrero de 1988, y de los acuerdos multilaterales que pasen a ser vinculantes para ambas Partes.

2. Las Partes se proporcionarán mutuamente, cuando lo soliciten, toda la asistencia que sea necesaria para impedir actos de secuestro ilícito de aeronaves civiles y otros actos ilícitos contra la seguridad de dichas aeronaves, sus pasajeros y la tripulación, los aeropuertos y las instalaciones para la aeronavegación y cualquier otra amenaza a la seguridad de la aviación civil.

3. Las Partes, en sus relaciones mutuas, actuarán de conformidad con las normas de seguridad de la aviación establecidas por la Organización de Aviación Civil Internacional y designadas como Anexos del Convenio sobre Aviación Civil Internacional en la medida en que tales normas de seguridad sean apli-

cables a ambas Partes; las Partes requerirán que los operadores de aeronaves de su registro u operadores de aeronaves con sede principal de actividades o residencia permanente en sus territorios y los operadores de aeropuertos en sus territorios actúen de conformidad con dichas disposiciones sobre seguridad de la aviación civil.

4. Las Partes aceptan que se podrá requerir que dichos operadores de aeronaves observen las disposiciones sobre seguridad de la aviación civil mencionadas en el párrafo (3), al ingresar o permanecer en el territorio de la otra Parte o salir de éste. Las Partes garantizarán la efectiva aplicación dentro de su territorio de las medidas adecuadas para proteger a las aeronaves e inspeccionar a los pasajeros, la tripulación, el equipaje de mano, el equipaje facturado, la carga y las bodegas de las aeronaves antes del embarque o de la carga o durante el embarque o la carga. Cada Parte considerará de modo favorable cualquier pedido de la otra Parte tendiente a que se tomen medidas razonables y especiales de seguridad para hacer frente a una amenaza en particular.

5. Cuando ocurra un incidente o amenaza de incidente de secuestro ilícito de una aeronave civil u otros actos ilícitos contra la seguridad de las aeronaves, sus pasajeros y la tripulación, los aeropuertos o los servicios de aeronavegación, las Partes se prestarán asistencia mutua, facilitando las comunicaciones y otras medidas a las que hubiera lugar tendientes a ponerle fin en forma expeditiva y segura a dicho incidente o amenaza de incidente.

6. Las Partes tomarán las medidas que consideren convenientes para garantizar que una aeronave de la otra Parte que sufra un acto de secuestro ilícito u otros actos de interferencia ilícita y que se encuentre en su Territorio permanezca en éste, a menos que el deber primordial de proteger la vida de sus pasajeros y de la tripulación exija su partida.

7. Cuando una Parte tenga motivos razonables para creer que la otra Parte se ha apartado de las disposiciones del presente artículo, la Autoridad Aeronáutica de la primera Parte podrá solicitar consultas inmediatas con la Autoridad Aeronáutica de la otra. En caso de que no se llegue a un acuerdo satisfactorio dentro de los quince (15) días posteriores a la fecha de tal pedido, dicha circunstancia justificará la aplicación del párrafo (1) del artículo 4 del presente Acuerdo. Cuando una emergencia lo amerite, cualquiera de las Partes podrá adoptar medidas provisionales de conformidad con el párrafo (1) del artículo 5 dentro de los quince (15) días posteriores. Toda medida que se adopte de conformidad con el presente párrafo deberá suspenderse cuando la otra Parte cumpla las disposiciones en materia de seguridad de la aviación civil establecidas en el presente artículo.

8. Cuando una Parte tenga problemas con respecto a las disposiciones en materia de seguridad de la aviación civil del presente artículo, las autoridades

aeronáuticas de cualquiera de las Partes podrán solicitar que se realicen consultas de inmediato con las autoridades aeronáuticas de la otra Parte.

Artículo 14

Seguridad operacional

1. Las Partes podrán solicitar que se realicen consultas en cualquier momento en relación con las normas de seguridad operacional adoptadas por la otra Parte en cualquier área relativa a la tripulación, las aeronaves o su operación. Las consultas tendrán lugar dentro de los 30 (treinta) días posteriores a dicha solicitud.

2. Si, después de dichas consultas, una de las Partes descubre que la otra no mantiene ni administra efectivamente las normas de seguridad operacional en cualquiera de las áreas mencionadas conforme a los niveles mínimos establecidos en ese momento de conformidad con el Convenio, la primera Parte notificará a la otra de sus conclusiones y de las medidas que se consideren necesarias para alcanzar esos niveles mínimos, y esta última tomará las medidas correctivas que correspondan. En caso de que la otra Parte no tome dichas medidas dentro de 15 (quince) días o dentro de un período más largo establecido por las partes de mutuo acuerdo, ello dará lugar a la aplicación del artículo 5 del presente Acuerdo.

3. Sin perjuicio de las obligaciones mencionadas en el artículo 33 del Convenio, se acuerda que cualquier aeronave operada por la línea aérea de una Parte para servicios de vuelos que tengan el territorio de la otra Parte como destino u origen podrá, mientras se encuentre dentro del territorio de la otra Parte, ser objeto de inspecciones a bordo y alrededor de la aeronave por parte de los representantes autorizados de la otra Parte, con el propósito de verificar tanto la validez de los documentos de la aeronave y de los de su tripulación, como el estado aparente de la aeronave y de sus equipos (denominada en el presente artículo “inspección de rampa”), siempre que ello no conduzca a una demora irrazonable.

4. En caso de que a raíz de una inspección de rampa o de una serie de inspecciones de rampa se determine que:

- a) Existen serias dudas respecto del cumplimiento de las normas mínimas establecidas en ese momento de conformidad con el Convenio en relación con las aeronaves o la operación de éstas; o
- b) Existen serias dudas respecto del efectivo mantenimiento y administración de las normas de seguridad establecidas en ese entonces de conformidad con el Convenio, la Parte que lleve a cabo la inspección, a los efectos del artículo 33 del Convenio, podrá llegar a la conclusión de que las condiciones en las que el certificado o las licencias relativas a esa ae-

ronave o a su tripulación se emitieron o fueron considerados válidos, o de que los requisitos conforme a los cuales la aeronave opera no alcanzan ni superan los niveles mínimos establecidos conforme al Convenio.

5. En caso de que, al solicitarse la realización de una inspección de rampa de una aeronave operada por las líneas aéreas de una Parte de conformidad con el párrafo 3 anterior, el representante de dichas líneas aéreas deniegue el acceso a la aeronave, la otra Parte podrá inferir que existen serias dudas del tipo indicado en el párrafo (4) y llegar a la conclusión a la que se hace referencia en dicho párrafo.

6. Las Partes se reservan el derecho de suspender o modificar de inmediato la autorización para operar de una línea aérea de la otra Parte en caso de que la primera Parte llegue a la conclusión, ya sea a raíz de una inspección de rampa, de las consultas o de otros procedimientos, de que es esencial actuar de inmediato para preservar la seguridad operacional.

7. Se dejará sin efecto toda medida que se adopte de conformidad con los párrafos (2) o (6) supra cuando ya no exista la razón que motivó su adopción.

Artículo 15

Tasas cobradas a los usuarios

Las tasas por el uso del aeropuerto y las instalaciones y servicios de aeronavegación ofrecidas por una Parte Contratante a las líneas aéreas designadas de la otra Parte Contratante no serán superiores a las impuestas por las autoridades competentes para sus aeronaves nacionales operando en servicios internacionales de línea.

Artículo 16

Aplicabilidad de la legislación nacional

1. Se deberá dar cumplimiento a las leyes y normas de una Parte en relación con la admisión en su territorio o partida de éste de pasajeros, tripulación o carga de aeronaves, tales como las normas relativas a arribos, controles, migraciones, pasaportes, aduanas, divisas, salud y cuarentena, al momento de su entrada al territorio de la Parte en cuestión, de su permanencia en dicho territorio de o partida de éste.

2. Serán de aplicación las leyes y normas de una Parte relativas a la admisión en su territorio o partida de éste de aeronaves afectadas a servicios de aeronavegación internacional o relativas a la operación y navegación de dichas aeronaves de la otra Parte mientras se encuentren en su territorio.

3. Las autoridades pertinentes de una Parte tendrán el derecho, sin incurrir en demoras injustificadas, a registrar las aeronaves de la otra Parte al momento de su aterrizaje o partida y a inspeccionar el certificado y los otros documentos establecidos por el Convenio.

Artículo 17

Actividades comerciales

1. De conformidad con las leyes y normas aplicables de la otra Parte, las Líneas Aéreas Designadas de las Partes tendrán derecho a establecer en el Territorio de la otra Parte oficinas de promoción de transporte aéreo y venta de documentos de transporte y otros productos relacionados con la venta de pasajes aéreos.

2. Con sujeción a las leyes y normas de la otra Parte, las Líneas Aéreas Designadas de las Partes podrán traer y mantener en el Territorio de la otra Parte personal gerencial, comercial, operativo, técnico y de ventas, así como otro tipo de personal y representantes que requiera para la prestación del servicio de transporte aéreo.

3. De conformidad con las leyes y normas aplicables, las líneas aéreas designadas de cada Parte, directamente y a su discreción, a través de sus agentes, tendrán el derecho de vender pasajes aéreos en el Territorio de la otra Parte. A estos fines, las Líneas Aéreas Designadas tendrán el derecho utilizar sus propios documentos de transporte. La línea aérea designada de cada Parte tendrá el derecho de vender pasajes y cualquier persona tendrá derecho a comprarlos, en moneda local o en cualquier otra moneda de libre convertibilidad de otros países, sujeto a las normas de la otra Parte.

Artículo 18

Consultas

1. Animadas por un espíritu de profunda cooperación, las autoridades aeronáuticas de las Partes se realizarán periódicamente consultas mutuas a fin de garantizar la aplicación y el cumplimiento satisfactorio de las disposiciones del presente Acuerdo y sus Anexos, y se consultarán cuando resulte necesario para introducir las modificaciones que correspondan.

2. Cualquiera de las Partes podrá solicitar la realización de consultas por escrito, que comenzarán dentro de un período de 60 (sesenta) días a partir de la fecha de recepción del pedido, a menos que las partes establezcan de mutuo acuerdo un período mayor.

Artículo 19

Resolución de controversias

1. En caso de que surja alguna controversia entre las Partes en relación con la interpretación o aplicación del presente Acuerdo, como primera medida, las Partes tratarán de resolver la cuestión a través de negociaciones.

2. En caso de que las Partes no pudieran llegar a una solución a través de negociaciones, podrán acordar someter la controversia a la decisión de otra persona u otro organismo. A falta de acuerdo al respecto, la controversia, a pedido de cualquiera de las Partes, será

sometida a un tribunal formado por 3 (tres) árbitros, de los cuales dos serán designados por cada una de las Partes respectivamente, y el tercero será designado por los otros dos árbitros. Cada una de las Partes nominará un arbitro dentro de un período de 60 (sesenta) días contados a partir de la fecha de recepción por cualquiera de las Partes de una notificación enviada por la otra por vía diplomática, en la que se solicite la resolución de la controversia por medio de un arbitraje a cargo del tribunal mencionado; y el tercer arbitro será designado dentro de otro período de 60 (sesenta) días. En caso de que cualquiera de las partes no nominara un arbitro dentro del período especificado o si el tercer arbitro no fuera designado dentro del período correspondiente, el Presidente del Consejo de la Organización de Aviación Civil Internacional podrá, a pedido de cualquiera de las Partes, designar la cantidad de árbitros que el caso amerite. En dicho caso, el tercer árbitro será un nacional de un tercer Estado y actuará como Presidente del tribunal arbitral.

3. Cada Parte sufragará los costos del arbitro que nomine así como los gastos de su representación en el proceso arbitral. El costo del Presidente y otros costos serán sufragados en partes iguales por las Partes.

4. Las Partes deberán observar las disposiciones de toda decisión que se adopte de conformidad con el párrafo (2) del presente artículo.

Artículo 20

Modificaciones

1. Si alguna de las Partes considera necesario modificar cualquier disposición del presente Acuerdo, dicha modificación, si lo establecen las Partes de mutuo acuerdo y si resultara necesaria luego de la realización de una consulta de conformidad con el artículo 18 del presente Acuerdo, entrará en vigencia cuando se la confirme mediante un intercambio de notas por vía diplomática.

2. Si la modificación se relaciona con disposiciones del Acuerdo que no están contenidas en sus anexos, dicha modificación será aprobada por cada Parte de conformidad con sus procedimientos constitucionales.

3. Si la modificación se relaciona solamente con las disposiciones de los anexos, las autoridades aeronáuticas de ambas Partes decidirán al respecto de mutuo acuerdo.

Artículo 21

Inscripción en la Organización de Aviación Civil Internacional

El presente Acuerdo y toda modificación ulterior de éste serán inscritos en la Organización de Aviación Civil Internacional por el Estado en el cual las Partes firmen el Acuerdo.

Artículo 22

Reconocimiento de certificados y licencias

1. Cada Parte reconocerá como válidos los certificados de aeronavegabilidad, de idoneidad y las licencias que haya otorgado o convalidado la otra Parte a los efectos de operar los servicios establecidos en el presente Acuerdo, siempre que los requisitos conforme a los cuales fueron otorgados o convalidados dichos certificados o licencias sean equiparables o superiores a los estándares mínimos establecidos o que puedan establecerse de conformidad con el Convenio. Cada Parte, sin embargo, se reserva el derecho de negarse a reconocer, a los efectos de los vuelos que pasen por su propio territorio, los certificados de idoneidad y licencias otorgados o convalidados a sus propios nacionales por la otra Parte Contratante o por cualquier otro Estado.

2. Si los privilegios o las condiciones de las licencias o de los certificados a los que se hace referencia en el párrafo anterior, expedidos por las Autoridades Aeronáuticas de una Parte a cualquier persona o línea aérea designada o en relación con una aeronave que opere los servicios acordados en las rutas especificadas, diere lugar a una diferencia con respecto a los estándares establecidos de conformidad con el Convenio y dicha diferencia hubiera sido presentada ante la Organización de Aviación Civil Internacional, las Autoridades Aeronáuticas de la otra Parte podrán solicitar que se lleven a cabo consultas de conformidad con el artículo 18 del presente Acuerdo con las Autoridades Aeronáuticas de dicha Parte a fin de asegurarse de que la práctica en cuestión les resulta aceptable. Si las partes no logran llegar a un acuerdo satisfactorio, ello será causal de aplicación del artículo 5° del presente Acuerdo.

Artículo 23

Conformidad con los convenios multilaterales

Si un acuerdo multilateral relativo al transporte aéreo entra en vigor respecto a ambas Partes, sus disposiciones prevalecerán sobre las del presente Acuerdo, en la medida en que se opongan a éstas.

Artículo 24

Anexos

Los anexos del presente Acuerdo se considerarán parte integrante de éste y toda referencia que se haga al Acuerdo incluirá asimismo a sus Anexos, salvo en los casos en los que se establezca expresamente lo contrario.

Artículo 25

Terminación

Cualquiera de las Partes podrá notificar a la otra en cualquier momento su decisión de terminar el presente Acuerdo; dicha notificación será remitida en forma

simultánea a la Organización de Aviación Civil Internacional. En ese caso, el Acuerdo caducará 12 (doce) meses después de la fecha en la que la otra Parte recibió la notificación, a menos que las Partes decidan de mutuo acuerdo dejarla sin efecto antes del vencimiento de este período. Ante la falta de acuse de recibo de la otra Parte, se considerará que la notificación ha sido recibida catorce (14) días después de la fecha de su recepción por parte de la Organización de Aviación Civil Internacional.

Artículo 26

Entrada en vigor

El presente Acuerdo será aprobado de conformidad con los requisitos constitucionales de cada una de las Partes y entrará en vigor en la fecha de la última nota, enviada por la vía diplomática, mediante las cuales las Partes se notifiquen el cumplimiento de tales requisitos.

En prueba de conformidad, los que suscriben, debidamente autorizados para hacerlo por sus gobiernos respectivos, firman el presente Acuerdo.

Hecho en Buenos Aires el 18 de enero de 2010, en dos originales en español, árabe e inglés, siendo ambos igualmente auténticos. En caso de divergencias en la interpretación, sentará a lo que dispone la versión en inglés.

Por el Gobierno del Estado de Qatar

Por el Gobierno de la República Argentina

ANEXO

Programa de rutas

1. Rutas que operarán la línea aérea designada de la República Argentina:

Desde puntos anteriores y puntos en la Argentina a:
Puntos intermedios en América, África, Europa, Medio Oriente y Asia.

Al Estado de Qatar y

Puntos más allá de África, Medio Oriente y Asia.

2. Rutas que operará la línea aérea designada del Estado de Qatar:

Desde puntos anteriores y puntos en el Estado de Qatar a:

Puntos intermedios en Asia, Medio Oriente, África, Europa y América.

A la República Argentina y

Puntos más allá en América.

Nota: las líneas aéreas designadas de cada parte podrán, en cualquiera o en la totalidad de sus vuelos, omitir escalas en cualquiera de los puntos anteriores, intermedios o más allá, siempre que los servicios acordados en esas rutas comiencen o finalicen en el territorio de la parte que designe a la línea aérea.

AGREEMENT BETWEEN
THE GOVERNMENT OF THE ARGENTINE REPUBLIC
AND
THE GOVERNMENT OF THE STATE OF QATAR
ON AIR SERVICES

The Government of the Argentine Republic and the Government of the State of Qatar;

Being parties to the Convention on International Civil Aviation opened for signature at Chicago on the seventh day of December, 1944;

Desiring to conclude an Agreement, supplementary to the said Convention for the purpose of establishing air services between their respective territories;

Desiring to ensure the highest degree of safety and security in international air transport and reaffirming their grave concern about acts or threats against the security of aircraft, which jeopardise the safety of persons or property, adversely affect the operation of air transport, and undermine public confidence in the safety of civil aviation;

Have agreed as follows:

ARTICLE 1

Definitions.

For the purpose of this Agreement, unless the context otherwise requires:

1. The term "the Convention" means the Convention on International Civil Aviation opened for signature at Chicago on the seventh day of December, 1944 and includes any annex adopted under Article 90 of that Convention and any amendment of the annexes or Convention under Articles 90 and 94 thereof, so far as those annexes and amendments have become effective for or been ratified by both Parties.
2. The term "Agreement" means this Agreement, the Annex attached thereto and any Protocols or similar documents amending the present Agreement or the Annex;

3. The term “aeronautical authorities” means: in the case of the Argentine Republic, the Ministry of Federal Planning, Public Investment and Services, Secretariat of Transport, National Civil Aviation Administration, or any person or body authorized to perform any functions at present exercised by the said Ministry, and in the case of the State of Qatar, the Chairman of the Civil Aviation Authority and any person or body authorized to perform any functions at present exercised by the said Chairman or similar functions;
4. The term “designated airline” means an airline which has been designated and authorized in accordance with Article 4 of this Agreement;
5. The terms “air service”; “international air service”; “airline” and “stop for non-traffic purposes”, have the meanings respectively assigned to them in Article 96 of the Convention.
6. The term “capacity” in relation to an aircraft means the payload of the aircraft available on the route or section of a route; and in relation to a specified air service means the capacity of aircraft, used on such service, multiplied by the frequency of the flights, operated by such an aircraft over a given period and route or section of route.
7. The term “agreed services” and “specified routes” have the meaning respectively assigned in Article 3 paragraph 2 of this Agreement.
8. The term “tariff” means the prices to be paid for the carriage of passengers, baggage and cargo and the conditions under which those prices apply, including prices and conditions for agency and other auxiliary service, but excluding remuneration and conditions for the carriage of mail.
9. The term “territory” in relation to a state has the meaning assigned to it in Article 2 of the Convention.

ARTICLE 2

Applicability of the Chicago Convention.

The provisions of this Agreement shall be subject to the provisions of the Convention in so far as those provisions are applicable to international air services.

ARTICLE 3

Grant of rights.

1. Each Party grants to the other Party the following rights in respect of its scheduled international air services:

- a) The right to fly across its territory without landing.
- b) The right to make stops in its territory for non-traffic purposes.

2. Each Party grants to the other Party the rights specified in this Agreement for the purpose of establishing scheduled international air services on the routes specified in the appropriate section of the Schedules annexed to this Agreement. Such services and routes are hereafter called "the agreed services" and "the specified routes" respectively. While operating an agreed service on a specified route, the airlines designated by each Party shall enjoy in addition to the rights specified in paragraph (1) of this Article the right to make stops in the territory of the other Party at the points specified for that route in the schedules annexed to this Agreement for the purpose of taking on board and discharging passengers and cargo including mail, in combination or separately.

3. Nothing in paragraph (2) of this Article shall be deemed to confer on the airlines of one Party, the privilege of taking on board, in the territory of the other Party, passengers and cargo including mail carried for hire or reward and destined for another point in the territory of the other Party.

ARTICLE 4

Designation and Authorization.

1. Each Party shall have the right to designate in writing through diplomatic channels to the other Party, an airline or airlines for the purposes of operating the agreed services on the specified routes, as far as:

- a) the airline/s is established in the territory of the Party designating the airline and has a valid Air Operators Certificate (AOC) in accordance with its legislation;
- b) effective regulatory control of the airline/s is exercised and maintained by the Party designating the airline;
- c) the airline/s has its principal place of business in the territory of the Party designating such airline, or the airline/s is owned directly or through majority ownership and it is effectively controlled by the Party designating the airline and/or nationals of such State.

2. On receipt of such designation, the other Party shall, subject to the provisions of paragraphs (3) and (4) of this Article, without delay grant to the airline/s designated the appropriate operating authorizations.
3. The aeronautical authorities of one Party may require an airline designated by the other Party to satisfy them that it is qualified to fulfil the conditions prescribed under the laws and regulations normally and reasonably applied to the operation of international air services by such authorities in conformity with the provisions of the Convention.
4. Each Party shall have the right to refuse to grant the operating authorization referred to in paragraph (2) of this Article, or to impose such conditions as it may deem necessary on the exercise by a designated airline of the rights specified in Article 3 of this Agreement, in any case where the said Party is not satisfied that substantial ownership and effective control of that airline are vested in the Contracting Party designating the airline or in its nationals, subject to the provisions of the state designating the airline.
5. When an airline or airlines has been so designated and authorized it may begin at any time to operate the agreed services, provided that tariffs and time tables are established in accordance with the provisions of Article 8 and Article 9 of this Agreement and are in force in respect of the service.

ARTICLE 5

Revocation or Suspension of operating authorization.

1. Each Party shall have the right to revoke an operating authorization or to suspend the exercise of the rights specified in Article 3 of this Agreement by an airline designated by the other Party, or to impose such conditions as it may deem necessary on the exercise of these rights in any case where:
 - a) it is not satisfied that the airline/s is established in the territory of the Party designating the airline and has a valid Air Operators Certificate (AOC) in accordance with its legislation; or
 - b) effective regulatory control of the airline/s is not exercised and maintained by the Party designating the airline/s; or
 - c) the airline/s doesn't have its principal place of business in the territory of the Party designating such airline or it is not owned directly or through majority ownership and it is not effectively controlled by the Party designating the airline and/or nationals of such state.
 - d) in the case of failure by that airline to comply with laws or regulations of the Party granting these rights ; or

e) in case the airline/s otherwise fails to operate in accordance with the conditions prescribed under this Agreement.

2. Unless immediate revocation, suspension, or imposition of the conditions mentioned in paragraph (1) of this Article is essential to prevent further infringement of laws or regulations, such right shall be exercised only after consultation with the other Party.

ARTICLE 6

Exemptions from Customs and other Duties.

1. Aircraft operated in international air services by the designated airline of either Party, as well as their regular equipment, supplies of fuel and lubricants, and aircraft stores (including food, beverages, tobacco) on board such aircraft shall be exempt from all customs duties, inspection fees and other similar charges on arriving in the territory of the other Party, provided such equipment and supplies remain on board the aircraft up to such time as they are re-exported or are used on the part of the journey performed over that territory.
 2. They shall also be exempt from the same duties, fees and charges, with the exception of charges corresponding to the service performed,
 - a) aircraft stores taken on board in the territory of a Party, within limits fixed by the authorities of the said Party, and for use on board outbound aircraft engaged in the international air service of the other Party;
 - b) spare parts and regular equipment introduced into the territory of either Party for the maintenance or repair of aircraft used on international air services by the designated airline of the other Party;
 - c) fuel and lubricants supplied in the territory of a Party to outbound aircraft of a designated airline of the other Party engaged in an international air service; even when these supplies are to be used on the part of the journey performed over the territory of the Party in which they are taken on board;
 - d) advertising materials and airline documentation having no commercial value used by the designated airlines of one Party in the territory of the other Party;
 - e) the office equipment introduced in the territory of either Party in order to be used in the offices of the designated airline of the other Party provided that such equipment is in the disposal of those offices during three (3) years from the date of their introduction into that territory and the principle of reciprocity applies.
- Materials referred to in sub-paragraphs (a), (b) and (c) above may be required to be kept under Customs supervision or control.
3. Passengers, baggage and cargo in direct transit across the territory of one Party and not leaving the area of the airport reserved for such purpose shall be subject to a very simplified control. Baggage and cargo in direct transit only shall be exempt from customs duties and other similar taxes.

4. The regular airborne equipment, as well as the materials and supplies retained on board the aircraft of either Party, may be unloaded in the territory of the other Party only with the approval of the customs authorities of that territory. In such a case, they may be placed under the supervision of the said authorities up to such time as they are re-exported or otherwise disposed of in accordance with the customs regulations.

ARTICLE 7

Principles Governing Operation of Agreed Services.

1. Capacity of air services shall be agreed upon by the Aeronautical Authorities of both Parties before the commencement of operations and from time to time according to traffic needs and load factor of the routes concerned.
2. There shall be fair and equal opportunity for the airlines of both Parties to operate the agreed services on the specified routes between their respective territories.
3. In operating the agreed services, the designated airline of one Party shall take into account the interests of the designated airline of the other Party so as not to affect unduly the services which the latter provides on the whole or part of the same routes.
4. The agreed services provided by the designated airlines of the Parties shall bear close relationship to the requirements of the public for transportation on the specified routes and shall have as their primary objective the provision, at a reasonable load factor, of capacity adequate to carry the current and reasonably anticipated requirements for the carriage of passengers and cargo including mail originating from or destined for the territory of the Party which has designated the airline. Provision for the carriage of passengers and cargo including mail both taken on board and discharged at points on the specified routes in the territories of states other than that designating the airline shall be made in accordance with the general principles that capacity shall be related to:
 - a) traffic requirements to and from the territory of the Party which has designated the airline;
 - b) traffic requirements of the area through which the agreed services passes, after taking account of the other transport services established by airlines of the state comprising the area;
 - c) the requirements of through airline operation.

ARTICLE 8

Tariffs.

1. Each Party shall allow Tariffs to be established by each Designated Airline based upon commercial considerations in the market place. Neither Party shall require the Designated Airlines to consult other airlines about the Tariffs they charge or propose to charge.
2. Each Party may require prior filing with its Aeronautical Authorities, of prices to be charged to or from its Territory by Designated Airlines of both Parties. Such filing by or on behalf of the Designated Airlines may be required by no more than 30 days before the proposed date of effectiveness.
3. Except as otherwise provided in this Article, neither Party shall take unilateral action to prevent the inauguration or continuation of a price proposed to be charged or charged by a Designated Airline of either Party for international air transportation.
4. Intervention by the Parties shall be limited to:-
 - a) Prevention of tariffs whose application constitutes anti-competitive behavior which has or is likely to or intended to have the effect of crippling a competitor or excluding a competitor from a route;
 - b) protection of consumers from prices that are unreasonably high or restrictive due to the abuse of a dominant position; and
 - c) Protection of Designated Airlines from prices that are artificially low.
5. Each Party shall have the right to approve or disapprove tariffs for one-way or round-trip carriage between the territories of the two Parties which commences in its own territory. The tariffs to be charged by a designated airline of one Party for carriage between the territory of the other Party and that of a third State on services covered by this agreement shall be subject to the approval requirements of the other Party. Neither Party shall take unilateral action to prevent the inauguration of proposed tariffs or the continuation of effective tariffs for one-way or round-trip carriage between the territories of the two Parties commencing in the territory of the other Party.

ARTICLE 9

Approval of time-tables.

The designated airline shall submit for approval to the aeronautical authorities of the other Party the flight time-table including the type of aircraft to be used as well as the capacity. This should be submitted not later than (30) days prior to the inauguration of the scheduled flights. This requirement shall also apply to later amendments. In special cases, if

necessary, the mentioned time limit may be reduced after consultation between the mentioned authorities.

ARTICLE 10

Provision of Statistics.

The aeronautical authorities of a Party and/or its airlines shall supply to the aeronautical authorities of the other Party at their request such periodic or other statements of statistics as may be reasonably required for the purpose of reviewing the capacity provided on the agreed services by the designated airline of the Party referred to in this Article. Such statements shall include all information required to determine the amount of traffic carried by those airlines on the agreed services and the origin and destination of such traffic.

ARTICLE 11

Transfer of Earnings.

1. Each Party shall grant to the designated airline/s of the other Party, the right of free transfer of the excess receipts over expenditure earned in the territory of the respective Party. Such transfer shall be performed on the basis of official exchange rates or where there are no official exchange rates, at the prevailing foreign exchange market rates for current payment.
2. If a Party imposes restrictions on the transfer of excess receipts over expenditure by the designated airline/s of the other Party, the latter shall have the right to impose reciprocal restrictions on the designated airline/s of that Party.
3. In the event that payments between the Parties are governed by a special agreement, such agreement shall apply.

ARTICLE 12

Commercial Arrangements.

1. In operating or holding out air services on the specified routes any designated airline of one Party may enter into code-sharing and blocked-space arrangement with:

- (a) an airline or airlines of either Party;
 - (b) an airline or airlines of a third Party. Should such a third Party not authorize or allow comparable arrangements between the airlines of the other Party and other airlines on services to, from and via such third country, the aeronautical authorities of the concerned Party have the right not to accept such arrangements.
2. The above provisions are, however, subject to the conditions that all airlines in such arrangements:
- (a) hold the underlying traffic rights and meet the principles of this Agreement,
 - (b) meet the requirement applied to such arrangements by the aeronautical authorities of both Parties, and
 - (c) provide the consumers with the proper information concerning such code-sharing and blocked-space arrangements.
3. The code-sharing airlines are required to file proposed code-sharing and blocked-space arrangements with the aeronautical authorities of both Parties at least thirty (30) days before its proposed introduction. Such code-sharing and blocked-space arrangements are subject to approval by the aeronautical authorities of both Parties.
4. The capacity utilized by a designated airline as marketing carrier on code shared services operated by a designated airline of the other Party, will not be counted against the capacity entitlements of the Party who designates the marketing carrier.

Change of aircraft.

1. Each designated airline may on any or all flights on the agreed services and at its option, change aircraft in the territory of the other Party or at any point along the specified routes, provided that:
 - a) aircraft used beyond the point of change of aircraft shall be scheduled in coincidence with the inbound or outbound aircraft, as the case may be;
 - b) in the case of change of aircraft in the territory of the other Party and when more than one aircraft is operated beyond the point of change, not more than one such aircraft may be equal size and none may be larger than the aircraft used in the third and fourth freedom sector.

ARTICLE 13

Aviation Security.

1. Consistent with their rights and obligations under international law, the Parties reaffirm that their obligation to each other to protect the security of civil aviation against acts of unlawful interference forms an integral part of this Agreement. Without limiting their rights and obligations under international law, the Parties shall in particular act in conformity with the provisions of the Convention on Offences and Certain Other Acts Committed on Board Aircraft, signed at Tokyo on 14 September 1963, the Convention for the Suppression of Unlawful Seizure of Aircraft, signed at the Hague on 16 December 1970, and the Convention for the Suppression of Unlawful Acts against the Safety of Civil Aviation, signed at Montreal on 23 September 1971 and the Protocol for the Suppression of Unlawful Acts of Violence at Airports Serving International Civil Aviation, done at Montreal on 24 February 1988, and the provisions of multilateral agreements which will become binding on both Parties.
2. The Parties shall provide upon request all necessary assistance to each other to prevent acts of unlawful seizure of civil aircraft and other unlawful acts against the safety of such aircraft, their passengers and crew, airports and air navigation facilities, and any other threat to the security of the civil aviation.
3. The Parties shall, in their mutual relations, act in conformity with the aviation security provisions established by the International Civil Aviation Organization and designated as Annexes to the Convention on International Civil Aviation to the extent that such security provisions are applicable to both Parties; they shall require that operators of aircraft of their registry or operators of aircraft who have their principal place of business or permanent residence in their territory and the operators of airports in their territory act in conformity with such aviation security provisions .
4. Each Party agrees that such operators of aircraft may be required to observe the aviation security provisions referred to in paragraph (3) above required by the other Party for entry into, departure from, or while within, the territory of that other Party. Each Party shall ensure that adequate measures are effectively applied within its territory to protect the aircraft and to inspect passengers, crew, carry-on items, baggage, cargo and aircraft stores prior to and during boarding or loading. Each Party shall also give positive consideration to any request from the other Party for reasonable special security measures to meet a particular threat.
5. When an incident or threat of an incident of unlawful seizure of civil aircraft or other unlawful acts against the safety of such aircraft, their passengers and crew, airports or air navigation facilities occurs, the Parties shall assist each other by facilitating communications and other appropriate measures intended to terminate rapidly and safely such an incident or threat thereof.

6. Each Party shall take such measures as it may find practicable to ensure that an aircraft of the other Party subjected to an act of unlawful seizure or other acts of unlawful interference which is on the ground in its Territory is detained thereon unless its departure is necessitated by the overriding duty to protect the lives of its passengers and crew.
7. When a Party has reasonable grounds to believe that the other Party has departed from the provisions of this Article, the Aeronautical Authority of the first Party may request immediate consultations with the Aeronautical Authority of the other Party. Failure to reach a satisfactory agreement within fifteen (15) days from the date of such request shall constitute grounds for the application of paragraph (1) of Article 4 of this Agreement. When required by an emergency, a Party may take interim action under paragraph (1) of Article 5 prior to the expiry of fifteen (15) days. Any action taken in accordance with this paragraph shall be discontinued upon compliance by the other Party with the security provisions of this Article.
8. Should one Party have problems with regard to the aviation security provisions of this Article, the aeronautical authorities of either Party may request immediate consultations with the aeronautical authorities of the other Party.

ARTICLE 14

Aviation Safety

1. Each Party may request consultations at any time concerning safety standards in any area relating to aircrew, aircraft or their operation adopted by the other Party. Such consultations shall take place within thirty (30) days of that request.
2. If, following such consultations, one Party finds that the other Party does not effectively maintain and administer safety standards in any such area that are at least equal to the minimum standards established at that time pursuant the Convention, the first Party shall notify the other Party of those findings and the steps considered necessary to conform with those minimum standards, and that other Party shall take appropriate corrective action. Failure by the other Party to take appropriate action within fifteen (15) days or such longer period as may be agreed, shall be grounds for the application of Article 5 of this Agreement.
3. Notwithstanding the obligations mentioned in Article 33 of the Convention, it is agreed that any aircraft operated by the airline of one Party in services to or from the territory of the other Party may, while within the territory of the other Party, be made the subject of an examination by the authorized representatives of the other Party, on board and around the aircraft to check both the validity of the aircraft documents and those of its crew and the apparent condition of the aircraft and its equipment (in this Article called "ramp inspection"), provided this does not lead to unreasonable delay.

4. If any such ramp inspection or series of ramp inspections gives rise to:
- a) serious concerns that an aircraft or the operation of an aircraft does not comply with the minimum standards established at that time pursuant to the Convention, or
 - b) serious concerns that there is a lack of effective maintenance and administration of safety standards established at that time pursuant to the Convention, the Party carrying out the inspection shall, for the purposes of Article 33 of the Convention, be free to conclude that the requirements under which the certificate or licenses in respect of that aircraft or in respect of the crew of that aircraft had been issued or rendered valid, or that the requirements under which that aircraft is operated, are not equal to or above the minimum standards established pursuant to the Convention.
5. In the event that access for the purpose of undertaking a ramp inspection of an aircraft operated by the airline or airlines of one Party in accordance with paragraph 3 above is denied by the representative of that airline or airlines, the other Party shall be free to infer that serious concerns of the type referred to in paragraph (4) above arise and draw the conclusions referred in that paragraph.
6. Each Party reserves the right to suspend or vary the operating authorization of the airline of the other Party immediately in the event the first Party concludes, whether as a result of a ramp inspection, consultation or otherwise, that immediate action is essential to the safety of an airline operation.
7. Any action by one Party in accordance with paragraphs (2) or (6) above shall be discontinued once the basis for the taking of that action ceases to exist.

ARTICLE 15

User Charges.

Charges for the use of airport and navigation facilities and services supplied by a Contracting Party to the designated airlines of the other Contracting Party shall not be higher than those charges imposed by the competent authorities to the national aircraft when operating on scheduled international services.

ARTICLE 16

Applicability of National Legislation.

1. The laws and regulations of a Party as to the admission to or departure from its territory of passengers, crew or cargo of aircraft, such as regulations relating to entry, clearance, immigration, passports, customs, currency, health and quarantine shall be complied with by or on behalf of such passengers, crew or cargo upon entrance into or departure from, or while within the territory of that Party.
2. The laws and regulations of a Party relating to the admission to or departure from its territory of aircraft engaged in international air navigation, or to the operation and navigation of such aircraft of the other Party while within its territory shall be applied.
3. The appropriate authorities of a Party shall have the right without unreasonable delays, to search aircraft of the other Party on landing or departure and to inspect the certificate and other documents prescribed by the Convention.

ARTICLE 17

Commercial Activities.

1. In accordance with the applicable laws and regulations of the other Party, the Designated Airlines of each Party shall have the right to establish in the Territory of the other Party offices for the purpose of promotion of air transportation and sale of transport documents and other ancillary products associated with the sale of air transportation.
2. Subject to the laws and regulations of the other Party, the Designated Airlines of each Party shall be entitled, to bring into and maintain in the Territory of the other Party those of their own managerial, commercial, operational, sales, technical and other personnel and representatives as it may require in connection with the provision of air transportation.
3. In accordance with the applicable laws and regulations, the designated airlines of each Party shall, either directly and at their discretion, through agents, have the right to engage in the sale of air transportation in the Territory of the other Party. For this purpose, the Designated Airlines shall have the right to use its own transportation documents. The designated airline of each Party shall have the right to sell, and any person shall be free to purchase, such transportation in local currency or in any other freely convertible currency subject to the legal provisions of the other Party.

ARTICLE 18

Consultation.

1. In a spirit of close co-operation, the aeronautical authorities of the Parties shall consult each other from time to time with a view to ensuring the implementation of, and satisfactory compliance with, the provisions of this Agreement and the Annexed Schedules and shall consult when necessary to provide for modifications thereof.
2. Either Party may request consultation in writing which shall begin within a period of sixty (60) days of the date of receipt of the request, unless both Parties agree to an extension of this period.

ARTICLE 19

Settlement of Disputes.

1. If any dispute arises between the Parties relating to the interpretation or application of this Agreement, the Parties shall in the first place endeavour to settle it by negotiations.
2. If the Parties fail to reach a settlement by negotiation, they may agree to refer the dispute for decision to some person or body; if they do not so agree, the dispute shall, at the request of either Party be submitted for decision to a tribunal of three (3) arbitrators, one to be nominated by each Party and the third to be appointed by the two so nominated. Each of the Parties shall nominate an arbitrator within a period of sixty (60) days from the date of receipt by either Party from the other of a notice through diplomatic channels requesting arbitration of the dispute by such a tribunal, and the third arbitrator shall be appointed within a further period of sixty (60) days. If either of the Parties fails to nominate an arbitrator within the period specified, or if the third arbitrator is not appointed within the period specified, the President of the Council of the International Civil Aviation Organization may, at the request of either Party, appoint an arbitrator or arbitrators as the case requires. In such case, the third arbitrator shall be a national of a third State and shall act as President of the arbitral tribunal.
3. Each Party shall bear the costs of the arbitrator it has nominated as well as of its representation in the arbitral proceedings. The cost of the President and any other costs shall be borne in equal parts by the Parties.
4. The Party shall comply with any decision given under paragraph (2) of this Article.

ARTICLE 20

Amendments.

1. If either of the Parties considers it desirable to modify any provision of this Agreement, such modifications, if agreed between the Parties and if necessary after consultation in accordance with Article 18 of this Agreement, shall come into effect when confirmed by an exchange of notes, through the diplomatic channels.
2. If the amendment relates to the provisions of the Agreement other than those of the annexed schedules, the amendment shall be approved by each Party in accordance with its constitutional procedures.
3. If the amendment relates only to the provisions of the annexed schedules, it shall be agreed upon between the aeronautical authorities of both Parties.

ARTICLE 21

Registration with the International Civil Aviation Organization.

This agreement and any subsequent amendments thereto shall be registered with the International Civil Aviation Organization by the State where the signature of the Agreement will take place.

ARTICLE 22

Recognition of Certificates and Licences.

1. Certificates of airworthiness, certificates of competency and licences issued or rendered valid by one Party, and still in force, shall be recognized as valid by the other Party for the purpose of operating services provided for in this Agreement, provided that the requirements under which such certificates or licences were issued or rendered valid are equal to or above the minimum standards which are or may be established pursuant to the Convention. Each Party reserves the right, however, to refuse to recognize, for the purpose of flights above its own territory, certificates of competency and licences granted to its own nationals or rendered valid for them by the other Party or by any other state.
2. If the privileges or conditions of the licences or certificates referred to in paragraph (1) above, issued by the Aeronautical Authorities of one Party to any person or designated airline or in respect of an aircraft operating the agreed services on the specified routes would permit a difference from the standards established under the Convention, and which

difference has been filed with the International Civil Aviation Organization, the Aeronautical Authorities of the other Party may request consultations in accordance with Article 18 of this Agreement with the Aeronautical Authorities of that Party with a view to satisfying themselves that the practice in question is acceptable to them. Failure to reach a satisfactory agreement will constitute grounds for the application of Article 5 of this Agreement.

ARTICLE 23

Conformity with Multilateral Conventions.

If a general multilateral air transport convention or agreement comes into force in respect of both Parties, the provisions of such multilateral convention shall prevail in so far as those provisions are opposite to this Agreement.

ARTICLE 24

Annexes.

Annexes to this Agreement shall be deemed to be part of the Agreement and the references to it shall include reference to the Annexes except where otherwise expressly provided.

ARTICLE 25

Termination.

Either Party may at any time give notice to the other Party of its decision to terminate this Agreement; such notice shall be simultaneously communicated to the International Civil Aviation Organization. In such case the Agreement shall terminate twelve (12) months after the date of receipt of the notice by the other Party, unless the notice to terminate is withdrawn by agreement before the expiry of this period. In the absence of acknowledgement of receipt by the other Party, notice shall be deemed to have been received fourteen (14) days after the receipt of the notice by the International Civil Aviation Organization.

ARTICLE 26**Entry into force.**

This Agreement shall be approved according to the constitutional requirements of each Party and shall enter into force on the date of the last note, sent by diplomatic channels, by which the Parties notify each other the fulfilment of such requirements.

In witness whereof, the undersigned, being duly authorized thereto by their respective Governments, have signed the present Agreement.

Done at Buenos Aires, on the 18th. of January, 2010, in two originals, in Spanish, Arabic and English languages, both being equally authentic. In case of divergent interpretation, the English text shall prevail.

**For the Government of
the Argentine Republic**

**For the Government of
the State of Qatar**

ANNEX

Route Schedules

1. Routes to be operated by the designated airline of the Argentine Republic

From behind points and points in Argentina to
Intermediate points in America, Africa, Europe, Middle East and Asia.
To the State of Qatar and
Beyond points in Africa, Middle East and Asia.

2. Routes to be operated by the designated airline of the State of Qatar :

From behind points and points in the State of Qatar to
Intermediate points in Asia, Middle East, Africa, Europe and America
To the Argentine Republic and
Beyond points in America.

Note : The designated airlines of each Party may on any or all flights omit calling at any of the behind, intermediate or beyond points, provided that the agreed services on these routes begin or end in the territory of the Party designating the airline

9

Artículo 1° – Apruébase el Acuerdo entre el gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Federativa de Brasil para la construcción de un puente internacional sobre el río Pepirí-Guazú, entre las ciudades de San Pedro, Argentina, y Paraíso, Brasil, celebrado en Buenos Aires, el 31 de enero del 2011, que consta de cinco (5) artículos y un (1) anexo, cuya fotocopia autenticada forma parte de la presente ley.

Artículo 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

Ley 26.955

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los dos días del mes de julio del año dos mil catorce.

JULIÁN A. DOMÍNGUEZ.
Lucas J. Chedrese.
Secretario de la C. de DD.

AMADO BOUDOU.
Juan H. Estrada.
Secretario Parlamentario
del Senado.

ACUERDO

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE INTERNACIONAL SOBRE EL RÍO PEPIRÍ-GUAZÚ, ENTRE LAS CIUDADES DE SAN PEDRO, ARGENTINA, Y PARAÍSO, BRASIL

El Gobierno de la República Argentina y

El Gobierno de la República Federativa del Brasil, (en adelante denominados “las Partes”),

TENIENDO EN CUENTA la voluntad expresada en la Declaración Conjunta firmada por los Presidentes de las Partes, el 23 de abril de 2009, en el ámbito del Mecanismo de Integración y Coordinación Bilateral Argentina-Brasil; y

CONSIDERANDO la conclusión de las obras de pavimentación de la BR-282, en el Estado de Santa Catarina (Brasil) y el inicio de las tareas para la construcción de obras básicas y pavimento sobre la Ruta Provincial 27 entre la Ruta Nacional 14 (San Pedro) y el Puente sobre el río Pepirí-Guazú, en la Provincia de Misiones (Argentina);

ACUERDAN:

Artículo I

1. Las Partes se comprometen a iniciar, por intermedio de sus respectivas autoridades competentes, el examen de las cuestiones referentes a la construcción de un nuevo puente internacional sobre el Río Pepirí-Guazú, entre los municipios de San Pedro (Argentina) y Paraíso (Brasil), que permitirá la interconexión de la BR-282/SC con la ruta nacional 14, Provincia de Misiones.

2. Las Partes se comprometen, asimismo, a definir la mejor alternativa de instalación del paso de frontera.

Artículo II

Para los fines mencionados en el Artículo I del presente Acuerdo, las Partes establecen una Comisión Mixta integrada por igual número de representantes de cada país, con la siguiente composición:

a) Por la Parte argentina: el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto; el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; la Dirección Nacional de Vialidad y otros organismos nacionales competentes; y

b) Por la parte brasileña: el Ministerio de Relaciones Exteriores; el Ministerio de Transportes, Departamento Nacional de Infraestructura de Transportes, y el Ministerio de Integración Nacional, y otros organismos nacionales competentes.

Artículo III

1. Será competencia de la Comisión Mixta:

a) Reunir los antecedentes para la elaboración de los Términos de Referencia relativos a los aspectos técnicos, económicos, ambientales, físicos, financieros y legales del emprendimiento, considerando las condiciones hidrológicas e hidráulicas del lugar;

b) Preparar la documentación necesaria para la construcción del puente y de las obras complementarias y accesos;

c) Refrendar el proyecto ejecutivo de las obras;

d) Preparar la documentación necesaria y proceder al llamado a licitación pública y adjudicar el Proyecto;

e) Supervisar la construcción de las obras hasta su término y realizar dos inspecciones, siendo la primera a los seis meses y la segunda un año después de la inauguración.

2. La Comisión Mixta tendrá poderes para solicitar asistencia técnica y toda la información que considere necesaria para el cumplimiento de sus funciones.

3. Cada Parte será responsable por los gastos resultantes derivados de su representación en la Comisión Mixta.

4. La Comisión Mixta se regirá por un Reglamento acordado entre las Partes mediante Acuerdo por Notas Revérsales.

Artículo IV

1. Los costos relativos a los estudios, a los proyectos y a la construcción del puente internacional sobre el Río Pepirí-Guazú serán compartidos entre la Argentina y Brasil, inclusive en relación a las obligaciones tributarias de cada Parte.

2. Cada Parte será responsable por los gastos relativos a los respectivos accesos al Puente, a la construcción del puesto de frontera de su lado, así como a las expropiaciones necesarias a la implantación de las obras en cada territorio nacional, según las condiciones que sean acordadas internamente con los gobiernos locales.

3. Las Partes podrán optar por compartir un único puesto de frontera, cuyos costos necesarios para la construcción y operación serán prorrateados de manera uniforme, conforme lo dispuesto en el párrafo 1 de este Artículo.

Artículo V

1. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de la segunda notificación por la cual una Parte informa a la otra, por la vía diplomática, del cumplimiento de los respectivos requisitos internos para la entrada en vigor de este Acuerdo.

2. Cualquier controversia que pueda surgir a partir de la interpretación o aplicación del presente Acuerdo será dirimida por negociación entre las Partes, por vía diplomática.

3. Este Acuerdo podrá ser enmendado por consentimiento mutuo de las Partes, por la vía diplomática. Las enmiendas entrarán en vigor de conformidad con los procedimientos establecidos en el párrafo 1 de este Artículo.

4. Cualquiera de las Partes podrá, en cualquier momento, notificar a la otra su decisión de denunciar el presente Acuerdo. La denuncia surtirá efectos treinta (30) días después de la fecha de notificación. Las Partes acordarán sobre los detalles para la conclusión de las actividades que ya estén en ejecución.

Hecho en Buenos Aires, el 31 de enero de 2011, en dos ejemplares originales en español y portugués, siendo ambos igualmente auténticos.

Por el Gobierno de
la República Argentina

Por el Gobierno de
la República
Federativa del Brasil

10

Artículo 1º – Apruébase el Acuerdo sobre transporte aéreo entre el gobierno de la República Argentina y el gobierno de la República de Turquía en materia de servicios aéreos entre sus respectivos territorios, suscrito en Ankara –República de Turquía– el 20 de enero de 2011, que consta de veintidós (22) artículos y un (1) anexo, cuyas fotocopias autenticadas forman parte de la presente ley.

Artículo 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

Ley 26.956

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los dos días del mes de julio del año dos mil catorce.

JULIÁN A. DOMÍNGUEZ.
Lucas J. Chedrese.
Secretario de la C. de DD.

AMADO BOUDOU.
Juan H. Estrada.
Secretario Parlamentario
del Senado.

ACUERDO SOBRE TRANSPORTE AÉREO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE TURQUÍA EN MATERIA DE SERVICIOS AÉREOS ENTRE SUS RESPECTIVOS TERRITORIOS

El Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Turquía;

Como Partes de la Convención sobre Aviación Civil Internacional y el Acuerdo de Tránsito de los Servicios Aéreos Internacionales abierto a la firma en Chicago el siete de diciembre de 1944;

Con el deseo de celebrar un Acuerdo a los efectos de establecer servicios aéreos entre sus respectivos territorios;

Deseosos de garantizar el más alto nivel de seguridad en el transporte aéreo internacional;

Han acordado lo siguiente:

ARTÍCULO 1

Definiciones

A los fines del presente Acuerdo, salvo que el contexto exija lo contrario:

a) el término “Convención” se refiere a la Convención sobre Aviación Civil Internacional abierta a la firma en Chicago el siete de diciembre de 1944, e incluye cualquier Anexo aprobado en virtud del artículo 90 de dicha Convención y cualquier enmienda a los Anexos o a la Convención en virtud de los artículos 90 y 94 de la misma, siempre que dichos Anexos y modificaciones hubieran sido aprobados o ratificados por ambas Partes Contratantes;

b) el término “autoridades aeronáuticas” se refiere, en el caso de la República Argentina, al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios – Secretaría de Transporte– Administración Nacional de Aviación Civil, o a cualquier otra persona u organismo autorizado para desempeñar las funciones ejercidas por dicho Ministerio y en el caso de la República de Turquía, al Ministerio de Transporte y Comunicaciones o a cualquier otra persona u organismo autorizado para desempeñar las funciones ejercidas por dicho Ministerio;

c) el término “líneas aéreas designadas” se refiere a la línea aérea que una Parte Contratante haya designado y autorizado de conformidad con el artículo 3 del presente Acuerdo;

d) el término “territorio”, tiene el significado asignado en el artículo 2º de la Convención;

e) los términos “servicio aéreo”, “servicio aéreo internacional”, “línea aérea” y “escalas para fines no comerciales” tienen el significado asignado respectivamente a los mismos en el artículo 96 de la Convención;

f) el término “capacidad” se refiere:

–con relación a una aeronave, a la carga paga de una aeronave en una ruta o sección de una ruta;

–con relación a un servicio aéreo especificado, a la capacidad de la aeronave usada en dicho servicio multiplicada por la frecuencia operada por dicha aeronave en un cierto período y ruta o sección de una ruta;

g) el término “ruta especificada” se refiere a la ruta especificada en el Cuadro de rutas contenido en el Anexo del presente Acuerdo en las cuales serán operados los servicios aéreos internacionales por las líneas aéreas designadas de las Partes;

h) el término “tráfico” se refiere a los pasajeros, el equipaje, la carga y la correspondencia;

i) el término “tarifa” se refiere a los precios a ser pagados por el transporte de pasajeros, equipaje y carga y las condiciones en virtud de las cuales se aplican dichos precios, incluyendo el pago de comisiones y otras remuneraciones adicionales por la representación o venta de documentos de transporte, excluyendo remuneraciones y condiciones para el transporte de correspondencia.

ARTÍCULO 2

Derechos de tráfico

1. Cada Parte Contratante otorga a la otra Parte Contratante los derechos especificados en el presente Acuerdo con el objeto de establecer y operar servicios aéreos internacionales en las rutas especificadas en el Anexo I del presente Acuerdo. Dichos servicios y rutas en adelante se denominarán “servicios acordados” y “rutas especificadas”, respectivamente.

2. Las líneas aéreas designadas por cada Parte Contratante, al operar servicios aéreos internacionales en las rutas especificadas, gozarán de los siguientes derechos:

a) volar a través del territorio de la otra Parte Contratante sin aterrizar;

b) efectuar escalas en dicho territorio para fines no comerciales; y

c) efectuar escalas en el territorio en los puntos especificados para una ruta del Anexo I del presente Acuerdo a los fines de desembarcar o embarcar tráfico internacional, en forma conjunta o separada.

3. Las líneas aéreas de cada Parte Contratante que no hayan sido designadas conforme el artículo 3 del presente Acuerdo, también gozarán de los derechos especificados en el párrafo (2) (a) y (b) del presente artículo.

4. Nada de lo dispuesto en el párrafo (1) del presente artículo otorgará a las líneas aéreas designadas de una Parte Contratante el privilegio de embarcar, en el territorio de la otra Parte Contratante, tráfico transportado mediando el pago de remuneración o flete y con destino a otro punto del territorio de esa Parte Contratante, sin perjuicio de que esto no excluye el derecho de efectuar parada estancia.

ARTÍCULO 3

Autorizaciones de operación

1. Cada Parte Contratante tendrá derecho a designar una o más líneas aéreas, mediante notificación escrita a la otra Parte, a los efectos de operar los servicios acordados en las rutas especificadas.

2. La otra Parte Contratante, al recibir la designación, otorgará sin demora a la línea aérea designada las correspondientes autorizaciones para operar los servicios acordados para los cuales ha sido designada, sujeto a las disposiciones 3) y 4) del presente artículo.

3. Las autoridades aeronáuticas de una Parte Contratante podrán solicitar a la línea aérea designada por la otra Parte Contratante que demuestre que está calificada para cumplir con las condiciones establecidas en virtud de las leyes y reglamentaciones que normalmente y razonablemente aplican dichas autoridades a la operación de servicios aéreos internacionales, de conformidad con las disposiciones de la Convención.

4. Cada Parte Contratante tendrá el derecho de denegar el otorgamiento de las autorizaciones para operar mencionadas en el párrafo 2) del presente artículo, o a imponer las condiciones que estime necesarias para el ejercicio de los derechos especificados en el Anexo 2 del presente Acuerdo, en el caso de que la Parte Contratante no pueda demostrar que la propiedad sustancial y el control efectivo de dicha aerolínea se encuentra en manos de la Parte Contratante que designa la línea aérea o en sus nacionales, sujeto a las disposiciones del Estado que designa la línea aérea.

5. Cuando una línea aérea haya sido así designada y autorizada, podrá comenzar a operar en cualquier momento los servicios acordados, siempre que los horarios hayan sido aprobados y se hayan establecido las tarifas para dichos servicios, de conformidad con las disposiciones del Anexo II y el artículo 13, respectivamente, de este Acuerdo que se encuentren en vigencia para dichos servicios.

6. Cada Parte Contratante tendrá el derecho de retirar, mediante notificación escrita a la otra Parte Contratante, la designación de su línea aérea y de sustituirla por la designación de otra línea aérea.

ARTÍCULO 4

Revocación y suspensión

1. Las autoridades aeronáuticas de cada Parte Contratante tendrán el derecho de retirar o suspender la

autorización para ejercer los derechos establecidos en el artículo 2 del presente Acuerdo de la línea aérea designada y/o autorizada de la otra Parte Contratante, o de revocar o suspender dichas autorizaciones o imponer las condiciones que considere necesarias con relación al ejercicio de dichos derechos, cuando:

a) la línea aérea no se encuentra calificada ante las autoridades aeronáuticas de esa Parte según las leyes y reglamentaciones que normalmente aplican dichas autoridades de conformidad con la Convención;

b) la línea aérea no cumpla con las leyes o reglamentaciones de esa Parte;

c) las autoridades aeronáuticas no estén convencidas de que la propiedad sustancial y el control efectivo de dicha línea aérea se encuentra en manos de la Parte Contratante que designa la línea aérea o en la de sus nacionales, sujeto a las disposiciones del Estado que designe la línea aérea;

d) la línea aérea no pueda operar de conformidad con las condiciones establecidas en el presente Acuerdo.

2. Los derechos enumerados en el párrafo 1) del presente artículo serán ejercidos solamente después de haberse efectuado consultas con las autoridades aeronáuticas de la otra Parte Contratante, a menos que sea esencial actuar de inmediato para evitar otras violaciones a las leyes y reglamentaciones antes mencionadas.

ARTÍCULO 5

Aplicación de leyes y reglamentaciones

1. Las leyes, reglamentaciones y procedimientos de la Parte Contratante relativas al ingreso, permanencia o salida de su territorio de aeronaves afectadas a la navegación aérea internacional o a la operación y navegación de dichas aeronaves serán cumplidas por las líneas aéreas de la otra Parte Contratante durante el ingreso, permanencia o salida de dicho territorio.

2. Las leyes y reglamentaciones, de una Parte Contratante relativos al ingreso, despacho, permanencia o tránsito, emigración o inmigración, pasaportes, aduanas y cuarentena serán cumplidas por la línea aérea designada de la otra Parte Contratante y por o en representación de sus tripulaciones, pasajeros, carga y correspondencia durante el tránsito, admisión, permanencia y salida del territorio de dicha Parte Contratante.

3. Los pasajeros, el equipaje y la carga en tránsito directo a través del territorio de una Parte Contratante sin salir del área del aeropuerto reservada para tal fin sólo estarán sujetos a un control simplificado. El equipaje y la carga en tránsito directo estarán exentos de derechos aduaneros y otros impuestos similares.

ARTÍCULO 6

Derechos aduaneros y otras tasas

1. Las aeronaves que operen los servicios internacionales de una línea aérea designada y/o autorizada

de cualquiera de las Partes Contratantes, así como también su equipamiento habitual, repuestos, abastecimiento de combustible y lubricantes y suministros para aeronaves (incluyendo alimentos, bebidas y tabaco) que se encuentren a bordo de dichas aeronaves estarán exentos de todo derecho aduanero, tasas de inspección u otros derechos o impuestos al arribar al territorio de la otra Parte Contratante, siempre que dicho equipamiento, repuestos y provisiones permanezcan a bordo de la aeronave hasta que sean reexportados.

2. Se eximirá también de los mismos derechos aduaneros e impuestos, a excepción de las tasas que correspondan por los servicios brindados:

a) a los suministros para aeronaves que lleven a bordo en el territorio de cualquiera de las Partes Contratantes, dentro de los límites fijados por las autoridades de dicha Parte Contratante, y para su utilización a bordo de una aeronave que opere un servicio internacional de la línea aérea designada de la otra Parte Contratante;

b) los repuestos y equipamiento habitual ingresados al territorio de cualquiera de las Partes Contratantes para el mantenimiento o reparación de aeronaves de la línea aérea de la otra Parte Contratante utilizadas en los servicios internacionales;

c) el combustible y lubricantes destinados a abastecer a las aeronaves que operen servicios internacionales de una línea aérea designada de la otra Parte Contratante, aún cuando dichos suministros deban ser utilizados en el tramo del viaje a ser efectuado sobre el territorio de la Parte Contratante donde hayan sido embarcados.

Se podrá exigir que los materiales mencionados en los subpárrafos a), b) y c) precedentes sean mantenidos bajo la supervisión y el control aduanero, conforme la legislación aduanera en vigor en el territorio de la Parte Contratante.

3. El equipamiento habitual de a bordo aerotransportado, así como también los materiales y suministros conservados a bordo de la aeronave de cualquiera de las Partes Contratantes podrán desembarcarse en el territorio de la otra Parte Contratante sólo con la aprobación de las autoridades aduaneras de ese territorio. En ese caso, podrán ser colocados bajo la supervisión de dichas autoridades hasta ser reexportados o hasta que se disponga de ellos, conforme a las reglamentaciones de aduana.

4. Las exenciones dispuestas en el presente artículo también podrán aplicarse cuando las aerolíneas designadas de cualquiera de las Partes Contratantes hayan acordado con otra línea o líneas aéreas el préstamo o traslado en el territorio de la otra Parte Contratante de los elementos especificados en los párrafos 1 y 2 del presente artículo, siempre que dicha(s) línea o líneas aérea(s) goce(n) de exenciones similares en esa otra Parte Contratante.

5. Los pasajeros en tránsito a través del territorio de cualquiera de las Partes Contratantes estarán sujetos a un control muy simplificado. El equipaje y carga en

tránsito directo estarán exentos de derechos aduaneros y otros impuestos similares.

ARTÍCULO 7

Representación

1. La línea o líneas aéreas designada(s) y/o autorizada(s) de una Parte Contratante podrán, sobre la base de la reciprocidad, traer y mantener en el territorio de la otra Parte Contratante a sus representantes y personal comercial, operativo y técnico que sean necesarios para la operación de los servicios acordados. El personal será seleccionado entre los nacionales de una o de ambas Partes, según sea necesario.

2. Cada Parte Contratante permitirá que la línea aérea designada y/o autorizada de la otra Parte Contratante lleve y mantenga en el territorio de la otra Parte Contratante empleados y otro personal responsable de la administración, operaciones técnicas y comerciales de sus servicios aéreos de conformidad con las normas y reglamentaciones de ingreso, residencia y trabajo de la otra Parte Contratante.

ARTÍCULO 8

Reconocimiento de certificados y licencias

Los certificados de aeronavegabilidad, los certificados de aptitud y las licencias emitidas o convalidadas por una Parte Contratante, y que aún estén en vigor, serán reconocidos como válidos por la otra Parte Contratante a los efectos de operar las rutas y servicios establecidos en el presente Acuerdo, siempre que los requisitos en virtud de los cuales se haya emitido o reconocido la validez de dichos certificados o licencias sean iguales o superiores a las normas mínimas establecidas o que puedan establecerse de conformidad con la Convención. Sin perjuicio de ello, cada Parte Contratante se reserva el derecho de negarse a reconocer, para los vuelos sobre su propio territorio, certificados de aptitud y licencias otorgadas a sus propios nacionales o reconocidos como válidos para éstos por la otra Parte Contratante o por cualquier otra Parte.

ARTÍCULO 9

Disposiciones financieras

1. Cada línea aérea designada tendrá el derecho de vender y emitir sus propios documentos de transporte en el territorio de la otra Parte Contratante directamente y, a su criterio, a través de sus agentes. Dichas líneas aéreas tendrán el derecho de vender los servicios de transporte y servicios complementarios, y cualquier persona tendrá la libertad de comprar dicho transporte en cualquier moneda de libre convertibilidad y/o en moneda local.

2. Cada línea aérea designada tendrá el derecho de convertir y remitir a su país, a solicitud, y a la tasa de cambio oficial, el excedente de los ingresos obtenidos por el servicio de transporte luego de abonar los gastos. En caso de que no haya disposiciones pertinentes

sobre un acuerdo de pagos entre las Partes Contratantes, la transferencia antes mencionada se efectuará en monedas convertibles y de conformidad con las leyes y reglamentaciones cambiarias vigentes.

3. La conversión y remesas de dichas ganancias se permitirán sin restricciones a la tasa de cambio aplicable a las transacciones corrientes que se encuentre en vigor a la fecha que dichas ganancias sean presentadas para su conversión y remisión, y no estarán sujetas a ningún cargo excepto los que sean normalmente aplicables por los bancos que lleven a cabo dicha conversión y remisión.

ARTÍCULO 10

Tasas de usuarios

Cada Parte Contratante establecerá, por intermedio de sus autoridades competentes, tasas justas y razonables para el uso de aeropuertos y otras instalaciones bajo su control.

Sin embargo, cada Parte Contratante acuerda que dichas tasas no serán superiores que las que serían pagadas por el uso de dichos aeropuertos e instalaciones por las aeronaves nacionales afectadas a servicios internacionales similares.

ARTÍCULO 11

Disposiciones sobre capacidad

1. La capacidad será acordada entre las autoridades aeronáuticas de las Partes Contratantes.

2. Las líneas aéreas designadas de ambas Partes Contratantes gozarán de oportunidades justas e iguales para operar los servicios acordados sobre las rutas especificadas en el Anexo del presente Acuerdo.

3. Al operar los servicios acordados, las líneas aéreas designadas de cada Parte Contratante tendrán en consideración los intereses de las líneas aéreas designadas de la otra Parte Contratante, a fin de no afectar indebidamente los servicios que estas últimas brinden en todo o en parte de las mismas rutas.

4. Los servicios acordados operados por las líneas aéreas designadas de las Partes Contratantes guardarán estrecha relación con la demanda del público para el transporte en las rutas especificadas y tendrán como objetivo principal proveer, a un coeficiente de carga razonable, la capacidad adecuada para la demanda de transporte actual y razonablemente anticipada para el transporte desde o hacia el territorio de la Parte Contratante que designe la línea aérea.

5. El derecho de las líneas aéreas designadas de cualquiera de las Partes Contratantes de transportar tráfico entre el territorio de la otra Parte Contratante y puntos en los territorios de terceros países sobre rutas especificadas será ejercido de conformidad con los principios generales de que la capacidad estará relacionada con:

a) La demanda de tráfico hacia y desde el territorio de la Parte Contratante que haya designado la línea aérea;

b) La demanda de tráfico del área a través de la cual pasa el servicio acordado, luego de tomar en cuenta los demás servicios de transporte establecidos por las líneas aéreas de los Estados que comprenda el área; y

c) La demanda de vuelos directos de la línea aérea.

ARTÍCULO 12

Seguridad en la aviación

1. De conformidad con sus derechos y obligaciones en virtud del derecho internacional, las Partes Contratantes reafirman que su obligación mutua de proteger la seguridad en la Aviación Civil contra actos de interferencia ilícita forma parte integral del presente Acuerdo. Sin limitar la generalidad de sus derechos y obligaciones en virtud del derecho internacional, las Partes Contratantes, actuarán, en particular, de conformidad con las disposiciones de la Convención sobre las Infracciones y ciertos Otros Actos Cometidos a Bordo de las Aeronaves, firmada en Tokio el 14 de septiembre de 1963, la Convención para la Represión del Apoderamiento Ilícito de Aeronaves, firmada en La Haya el 16 de diciembre de 1970 y la Convención para la Represión de Actos Ilícitos contra la Seguridad de la Aviación Civil, firmada en Montreal el 23 de septiembre de 1971 y el Protocolo Complementario para la Represión de Actos Ilícitos de Violencia en los Aeropuertos que Presten Servicio a la Aviación Civil Internacional, firmado en Montreal el 24 de febrero de 1988, o cualquier otra convención sobre seguridad en la aviación que sea vinculante para ambas Partes Contratantes.

2. Las Partes Contratantes se proporcionarán mutuamente, a solicitud, toda la asistencia necesaria para impedir actos de apoderamiento ilícito de una aeronave civil y otros actos ilícitos contra la seguridad de dichas aeronaves, sus pasajeros y tripulación, aeropuertos e instalaciones para aeronavegación, y cualquier otra amenaza para la seguridad en la aviación civil.

3. Las Partes Contratantes, en sus relaciones mutuas, actuarán de conformidad con las normas de seguridad en la aviación establecidas por la Organización de Aviación Civil Internacional y que se denominan Anexos de la Convención en la medida en que tales normas de seguridad sean aplicables a las Partes Contratantes; las Partes Contratantes requerirán que las operaciones de aeronaves de su registro u operaciones de aeronaves con sede principal de actividades o residencia permanente en sus territorios y los operadores de aeronaves en sus territorios actúen de conformidad con dichas disposiciones sobre seguridad de la aviación.

4. Cada Parte Contratante acuerda que se podrá requerir que dichos operadores de aeronaves observen las disposiciones sobre seguridad en la aviación, men-

cionadas en el párrafo (3), al ingresar, permanecer o salir del territorio de la otra Parte Contratante. Cada Parte Contratante garantizará que efectivamente se apliquen dentro de su territorio las medidas adecuadas para proteger las aeronaves y controlar a los pasajeros, la tripulación, su equipaje de mano, el equipaje, la carga y las bodegas de la aeronave antes y durante el embarque o la carga. Cada Parte Contratante considerará de modo favorable cualquier pedido de la otra Parte Contratante para tomar medidas razonables especiales de seguridad en caso de una amenaza en particular.

5. Cuando ocurra un incidente o amenaza de incidente de apoderamiento ilícito de una aeronave civil u otros actos ilícitos contra la seguridad de dicha aeronave, sus pasajeros y la tripulación, los aeropuertos o servicios de aeronavegación, las Partes Contratantes se prestarán asistencia mutua facilitando las comunicaciones y otras medidas adecuadas destinadas a ponerle fin en forma rápida y segura a dicho incidente o amenaza.

6. Cuando una Parte Contratante tenga problemas con respecto a las disposiciones sobre seguridad en la aviación del presente artículo, las Autoridades Aeronáuticas de cualquiera de las Partes Contratantes podrán solicitar mantener consultas de inmediato con las Autoridades Aeronáuticas de la otra Parte Contratante.

ARTÍCULO 13

Tarifas

1. Las tarifas a ser aplicadas por las líneas aéreas designadas de una Parte por servicios comprendidos en este Acuerdo se fijarán en niveles razonables, teniendo en cuenta todos los factores relevantes, incluyendo los intereses de los usuarios, costos operativos, características del servicio, tasas de comisión, ganancias razonables, tarifas de otras líneas aéreas y otras consideraciones comerciales que rijan en el mercado.

1.1. Las Partes acuerdan prestar particular atención a las tarifas que puedan ser objetables debido a que resulten injustificadamente discriminatorias, indebidamente altas o restrictivas como consecuencia del abuso de una posición dominante, artificialmente bajas debido a un subsidio o apoyo directo o indirecto o "depredatorias".

2. Las tarifas, siempre que sea posible, serán acordadas por las correspondientes líneas aéreas designadas de ambas Partes, después de mantener conversaciones con sus respectivos gobiernos y, en caso de corresponder, consultas con otras líneas aéreas. Dicho acuerdo, siempre que sea posible, se alcanzará mediante el uso de mecanismos apropiados de coordinación de tarifas internacionales. En caso de no llegarse a un acuerdo multilateral o bilateral, cada línea aérea designada podrá conformar las tarifas individualmente.

3. Cada Parte podrá solicitar la notificación o presentación de las tarifas propuestas por la(s) línea(s) aérea(s) designada(s) de ambas Partes para el transporte desde o hacia su territorio y, en circunstancias

especiales, para el transporte a través de su territorio cuando esté permitida una escala en el mismo.

3.1. Dicha notificación o presentación podrá solicitarse al menos 30 días antes de la fecha propuesta para su entrada en vigor. Este plazo máximo podrá reducirse en casos especiales.

4. Ninguna de las Partes tomará medidas unilaterales para evitar el establecimiento de tarifas propuestas o la continuación de tarifas vigentes de una línea aérea designada de cualquiera de las Partes para el transporte entre los territorios de las Partes.

4.1. Ninguna de las Partes tomará medidas unilaterales para evitar el establecimiento de tarifas propuestas o la continuación de tarifas efectivas de una línea aérea designada de una Parte para el transporte entre el territorio de la otra Parte y el de un tercer Estado.

4.2. Cuando cualquiera de las Partes considere que una tarifa corresponde a las categorías establecidas en el Párrafo 1.1 precedente, dicha Parte notificará su disconformidad a la otra Parte (a la brevedad y a más tardar) dentro de los 15 días contados a partir de la fecha de notificación o presentación de la tarifa, y podrá aprovechar el procedimiento de consultas establecido en el párrafo 5 siguiente. Sin embargo, salvo que ambas Partes desapruében por escrito las tarifas incluidas en este procedimiento, éstas se considerarán aprobadas.

5. Cualquiera de las Partes podrá solicitar mantener consultas con respecto a cualquier tarifa de una línea aérea de cualquiera de las Partes por servicios contemplados por el presente Acuerdo, incluso cuando la tarifa en cuestión haya sido objeto de una notificación de disconformidad. Dichas consultas se realizarán dentro de los treinta (30) días subsiguientes a la recepción de la solicitud. Las Partes cooperarán para garantizar la información necesaria para una solución favorable de las cuestiones. En el caso de que las Partes lleguen a un acuerdo con respecto a una tarifa que haya sido objeto de una notificación de desaprobación, cada Parte hará todo lo posible para que entre en vigor dicho acuerdo, pero de no llegarse a un acuerdo, la tarifa en cuestión comenzará a regir o continuará en vigor.

6. Una tarifa establecida de conformidad con las disposiciones de la presente cláusula permanecerá vigente, salvo que sea retirada por la(s) línea(s) aérea(s) interesada(s), hasta la fecha de su vencimiento, si la hubiera, o hasta que se aprueben nuevas tarifas. La fecha de vencimiento original podrá prorrogarse salvo que ambas Partes acuerden que la tarifa debe discontinuarse. Cuando una tarifa haya sido aprobada sin fecha de vencimiento y no se haya presentado ni aprobado una nueva tarifa, la tarifa continuará en vigor hasta que sea retirada por la(s) línea(s) aérea(s) interesadas o hasta ambas Partes acuerden que la tarifa debería discontinuarse.

ARTÍCULO 14

Seguridad operacional

1. Cada una de las Partes podrá solicitar mantener consultas en cualquier momento sobre las normas de

seguridad operacional adoptadas por la otra Parte en cualquier área que esté relacionada con la tripulación, las aeronaves o su operación. Dichas consultas se llevarán a cabo dentro de los 30 días de solicitadas.

2. Si, luego de dichas consultas, una Parte comprueba que la otra Parte no mantiene ni administra efectivamente normas de seguridad operacional en cualquiera de dichas áreas que por lo menos sean iguales a las normas mínimas vigentes en ese momento de acuerdo con la Convención de Chicago, la primera Parte notificará a la otra Parte dicha comprobación y le informará cuáles son los pasos necesarios para cumplir con esas normas mínimas, y esa otra Parte tomará las medidas correctivas correspondientes. Si la otra Parte no tomara las medidas correspondientes dentro de los 15 días o dentro de un período más extenso que pueda ser acordado, ello constituirá causal de aplicación del artículo 4 del presente Acuerdo.

3. Sin perjuicio de las obligaciones mencionadas en el artículo 33 de la Convención de Chicago, se acuerda que cualquier aeronave operada por la línea o líneas aéreas de una Parte en servicios hacia o desde el territorio de la otra Parte, mientras se encuentre dentro del territorio de la otra Parte, podrá ser objeto de una inspección por parte de los representantes autorizados de la otra Parte, a bordo y en los alrededores de la aeronave para controlar tanto la validez de los documentos de la aeronave y los de su tripulación, como la condición aparente de la aeronave y su equipo (en el presente artículo denominada "inspección de rampa") siempre que ello no conduzca a una demora injustificada.

4. Si dicha inspección de rampa o serie de inspecciones dieran lugar a:

a) Serias dudas sobre si una aeronave o la operación de una aeronave cumple con las normas mínimas vigentes en ese momento en virtud de la Convención de Chicago, o

b) Serias sospechas de falta de mantenimiento efectivo y administración de las normas de seguridad vigentes en ese momento en virtud de la Convención de Chicago, la Parte que realice la inspección, a los fines del artículo 33 de la Convención de Chicago, tendrá la libertad de decidir que los requisitos en virtud de los cuales el certificado o licencias de esa aeronave o de la tripulación de la misma habían sido emitidos o considerados válidos, o que los requisitos bajo los cuales operaba la aeronave no son iguales o superiores a las normas mínimas vigentes en virtud de la Convención de Chicago.

5. En el caso de que el acceso para realizar la inspección de rampa de una aeronave operada por la línea o líneas aéreas de una Parte de conformidad con el párrafo precedente sea denegado por el representante de esa línea o líneas aéreas, la otra Parte tendrá la libertad de inferir que han surgido problemas graves como los mencionados en el párrafo 4) precedente y podrá llegar a las conclusiones mencionadas en dicho párrafo.

6. Cada Parte se reserva el derecho de suspender o modificar de inmediato la autorización para operar de la línea o líneas aéreas de la otra Parte en el caso de que la primera Parte llegue a la conclusión, ya sea como resultado de una inspección de rampa, una denegación de acceso para la inspección de rampa, consultas u otro modo de inspección, que es esencial que se tomen medidas inmediatas para la seguridad de la operación de la línea aérea.

7. Toda medida adoptada por una Parte de conformidad con los párrafos 2 o 6 precedentes quedará sin efecto cuando desaparezcan los fundamentos que originaron la aplicación de dicha medida.

ARTÍCULO 15

Información y estadísticas

Las autoridades aeronáuticas y las líneas aéreas de cualquiera de las Partes suministrarán a las autoridades aeronáuticas de la otra Parte” a solicitud, estados periódicos de estadísticas que sean requeridos razonablemente con el propósito de revisar la capacidad ofrecida en los servicios acordados por las líneas aéreas designadas de la primera Parte. Dichos estados incluirán toda la información requerida para determinar la cantidad de tráfico realizado por esa línea aérea para los servicios acordados y el origen y destino de dicho tráfico.

ARTÍCULO 16

Consultas y modificaciones

En el caso de que cualquiera de las Partes considere propicio modificar cualquier disposición del presente Acuerdo o de su Anexo, podrá solicitar en cualquier momento mantener consultas con la otra Parte, y dichas consultas, que podrán efectuarse a través de conversaciones o por correspondencia, comenzarán dentro de un plazo de sesenta (60) días contados a partir, de la recepción de la solicitud por la otra Parte, salvo que ambas Partes acuerden extender dicho plazo.

Cualquier modificación al presente Acuerdo comenzará a regir cuando las Partes se hayan notificado mutuamente, a través de la vía diplomática, que han cumplido con sus propios requisitos legales.

Sin perjuicio de lo anterior, las modificaciones al Cuadro de Rutas del Anexo podrán efectuarse mediante acuerdo directo entre las autoridades aeronáuticas de las Partes.

ARTÍCULO 17

Conformidad con las convenciones multilaterales

El presente Acuerdo y sus Anexos serán modificados de modo que concuerden con cualquier convención multilateral que sea vinculante para ambas Partes.

ARTÍCULO 18

Terminación

Cualquier Parte podrá, en cualquier momento, notificar por escrito a la otra Parte su decisión de poner final el presente Acuerdo; dicha notificación será comunicada simultáneamente a la Organización de Aviación Civil Internacional.

En ese caso el presente Acuerdo terminará doce (12) meses después de la fecha de recepción de la notificación por parte de la otra Parte, salvo que la notificación de terminación sea retirada por acuerdo entre las Partes antes de la expiración del período.

A falta de acuse de recibo de la otra Parte, la notificación se tendrá por recibida catorce (14) días después de la recepción de la notificación por parte la Organización de Aviación Civil Internacional.

ARTÍCULO 19

Solución de controversias

1. En caso de surgir alguna controversia entre las Partes en relación con la interpretación o aplicación del presente Acuerdo y sus Anexos, como primera medida las Partes tratarán de llegar a una solución a través de negociaciones.

2. En caso de que las Partes no pudieran llegar a una solución a través de negociaciones, podrán acordar la remisión de la controversia a alguna persona u organismo para que decida al respecto, o podrán, a solicitud de cualquiera de las Partes, someterla a la decisión de un tribunal formado por tres árbitros, uno a ser designado por cada Parte y el tercero a ser designado por los dos árbitros así designados. Cada una de las Partes designará a un árbitro dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la fecha de recepción por cualquiera de las Partes de la notificación enviada por la otra Parte, a través de los canales diplomáticos, en la que solicite el arbitraje de la controversia, designándose al tercer árbitro dentro de los sesenta (60) días subsiguientes. En caso de que alguna de las Partes no designe al árbitro dentro del período especificado, o si no se designa al tercer árbitro dentro del período especificado, cualquiera de las Partes podrá solicitar al Presidente del Consejo de la Organización de Aviación Civil Internacional que designe a un árbitro o a los árbitros según se requiera.

En tal caso, el tercer árbitro será un nacional de un tercer Estado y se desempeñará como presidente del tribunal arbitral.

3. Las Partes se comprometen a cumplir con cualquier decisión establecida conforme al inciso (2) del presente artículo.

4. En el caso de que cualquier Parte o la línea aérea designada de cualquiera de las Partes no cumpla con la decisión establecida conforme al inciso (2) del presente artículo, la otra Parte podrá limitar, suspender o revocar cualquier derecho o privilegio que haya

otorgado en virtud del presente Acuerdo a la Parte que haya incumplido.

5. Cada una de las Partes pagará los gastos del árbitro que haya designado. Los gastos restantes del tribunal de arbitraje serán compartidos en partes iguales por las Partes.

ARTÍCULO 20

Títulos

Los títulos se colocan en el presente Acuerdo al principio de cada artículo a los fines de referencia y conveniencia y de ningún modo definen, limitan o describen el alcance o propósito del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 21

Inscripción

El presente Acuerdo y sus Anexos se registrarán en la Organización de Aviación Civil Internacional.

ARTÍCULO 22

Entrada en vigor

El presente Acuerdo y sus Anexos, que forman parte integral del mismo, entrarán en vigor treinta días después de la fecha en que las Partes se hayan comunicado recíprocamente, por escrito y por la vía diplomática, el cumplimiento de sus respectivos requisitos internos de aprobación y tendrá una duración indefinida.

En fe de lo cual, los que suscriben, debidamente autorizados por sus respectivos gobiernos, firman el presente Acuerdo.

Hecho en Ankara, el 20 de enero de 2011, en dos originales en español, turco e inglés, siendo ambos igualmente auténticos. En caso de divergencia en la interpretación, la versión en inglés prevalecerá.

Por el Gobierno de la
República Argentina
Julio De Vido

Ministro de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios

Por el Gobierno de la
República de Turquía
Binali Yildirim

Ministro de Transporte
y Comunicaciones

ANEXO I

Rutas

1. (a) Las líneas aéreas designadas por el Gobierno de la República Argentina tendrán derecho a operar servicios aéreos en ambas direcciones, a saber:

Desde: Cualquier punto en la República Argentina

Puntos intermedios: Cualquier punto en América, Europa y África

Hacia: Cualquier punto en la República de Turquía

Otros Puntos en el Exterior: Cualquier punto en Asia

(b) Las líneas aéreas designadas por el Gobierno de la República de Turquía tendrán el derecho de operar servicios aéreos en ambas direcciones, a saber:

Desde: Cualquier punto en la República de Turquía

Puntos Intermedios: Cualquier punto en América, Europa y África

Hacia: Cualquier punto en la República Argentina

Otros Puntos en el Exterior: Cualquier punto en América y África

2. Los puntos de cualquiera de las rutas antes mencionadas, a criterio de la línea aérea designada, podrán ser omitidos en todos o cualquiera de los vuelos, siempre que dicho servicio tenga como punto de partida el territorio de la Parte que designe la línea aérea.

ANEXO II

Aprobación de horarios

1. La línea aérea designada de cualquiera de las Partes presentará los horarios, incluyendo el tipo de equipo, para su aprobación por las autoridades aeronáuticas de la otra Parte para cada período programado (verano e invierno) a más tardar treinta (30) días antes de la fecha efectiva del programa. En casos especiales el plazo podrá reducirse sujeto al consentimiento de dichas autoridades.

2. Antes de la presentación de los horarios por parte de la línea aérea designada de cualquiera de las Partes ante las autoridades aeronáuticas de la otra Parte, las aerolíneas de ambas Partes se consultarán mutuamente sobre los horarios con vistas a facilitar su aprobación.

3. Las autoridades aeronáuticas que reciban dichos horarios los aprobarán o sugerirán modificaciones a los mismos. En ningún caso las líneas aéreas designadas comenzarán sus servicios antes de que los horarios sean aprobados por las autoridades Aeronáuticas correspondientes. La presente disposición se aplicará de la misma manera a cambios posteriores.

ANEXO III

Código compartido

1. La línea o líneas aéreas designada(s) de cualquiera de las Partes podrá(n) celebrar un acuerdo de código compartido con:

–Una línea aérea de cualquiera de las Partes;

–Una línea aérea de un tercer país, siempre que éste autorice o permita acuerdos semejantes entre las líneas aéreas de la otra Parte y otras líneas aéreas de servicios hacia, desde y a través de dicho tercer país;

–Siempre que todas las líneas aéreas en los acuerdos precedentes tengan los correspondientes derechos de ruta y tráfico.

2. Cuando una línea aérea designada de una Parte preste servicios aéreos en virtud de acuerdos de co-

mercionalización cooperativos como comercializador, la capacidad total operada por dicha línea aérea no será contabilizada dentro de las autorizaciones de capacidad de dicha Parte Contratante que designó a la línea aérea.

3. Los acuerdos de comercialización cooperativos celebrados por las líneas aéreas designadas de cualquiera de las Partes Contratantes serán presentados ante las autoridades aeronáuticas de las Partes para su aprobación.

ANEXO IV

Cambio de aeronave

1. Cada línea aérea designada podrá en todos o cualquiera de los vuelos de los servicios acordados, y a su opción, cambiar de aeronave en el territorio de la otra Parte Contratante o en cualquier punto de las rutas especificadas, estableciéndose que:

a) La aeronave utilizada fuera del punto de cambio de aeronave se programará de acuerdo con la aeronave de llegada o de salida, según sea el caso;

b) En el caso de cambio de aeronave en el territorio de la otra Parte Contratante y cuando se opere más de una aeronave fuera del punto de cambio, sólo una aeronave de este tipo podrá ser del mismo tamaño y ninguna podrá ser más grande que la aeronave utilizada en el sector tercero y cuarto de libertad de tráfico.

2. A los fines de las operaciones de cambio de aeronave, una línea aérea designada podrá utilizar su propio equipo y, sujeto a las reglamentaciones nacionales, un equipo arrendado y podrá operar en virtud de acuerdos comerciales con otra línea aérea.

3. Una línea aérea designada podrá utilizar números de vuelo diferentes o iguales para los sectores de sus operaciones con cambio de aeronave.

11

Artículo 1° – Apruébase el Acuerdo sobre transporte aéreo entre el gobierno de la República Argentina y el gobierno de la República de Indonesia, celebrado en la ciudad de Yakarta –República de Indonesia– el 17 de enero de 2013, que consta de veintiséis (26) artículos y un (1) anexo, cuyas fotocopias autenticadas forman parte de la presente ley.

Artículo 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

Ley 26.957

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los dos días del mes de julio del año dos mil catorce.

JULIÁN A. DOMÍNGUEZ.
Lucas J. Chedrese.
Secretario de la C. de DD.

AMADO BOUDOU.
Juan H. Estrada.
Secretario Parlamentario
del Senado.

ACUERDO SOBRE SERVICIOS AÉREOS ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE INDONESIA

El Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Indonesia (en adelante referidas como las “Partes”);

SIENDO PARTES de la Convención sobre Aviación Civil Internacional que fue abierta a la firma en Chicago, el 7 de diciembre de 1944;

DESEANDO promover servicios aéreos internacionales entre sus respectivos territorios,

DESEANDO asegurar el máximo grado de seguridad y protección en el transporte aéreo internacional y reafirmando su gran preocupación por los actos o amenazas contra la seguridad de las aeronaves que ponen en peligro la seguridad de las personas o los bienes, que afectan negativamente a la operación de servicios aéreos y socavan la confianza del público en la seguridad de la aviación civil;

HAN ACORDADO LO SIGUIENTE:

Artículo 1

Definiciones

Para el propósito de este Acuerdo, a menos que el contexto requiera otro modo:

1. El término “la Convención” se refiere a la Convención sobre Aviación Civil Internacional abierta a la firma en Chicago a los 7 días de diciembre de 1944 e incluye toda enmienda que haya entrado en vigor en virtud del artículo 94 (a) de la Convención y haya sido ratificada por ambas Partes, y todo Anexo o modificaciones a los mismos adoptados en virtud del artículo 90 de la Convención y las modificaciones a los Anexos o a la Convención, en tanto dichos anexos y modificaciones sean en un momento dado efectivos para ambas Partes.
2. La expresión “autoridades aeronáuticas” se refiere, en el caso de la República Argentina, al Ministerio del Interior y Transporte, Secretaría de Transporte, Subsecretaría de Transporte Aerocomercial, Administración Nacional del Aviación Civil (ANAC), o a cualquier persona u organismo que esté autorizado a realizar funciones ejercidas en la actualidad por dicho Ministerio y, en el caso de la República de Indonesia, al Ministerio de Transporte o cualquier persona u organismo autorizado a realizar funciones ejercidas en la actualidad por dicho Ministerio o funciones similares.
3. El término “territorio” en el caso de la República de Indonesia, significa lo definido en sus leyes, y la parte de la plataforma continental y mares adyacentes sobre los cuales la República de Indonesia tiene derechos soberanos eje

- jurisdicción de acuerdo a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (UNCLOS) 1982, y en el caso de la República Argentina, el término “territorio”, en relación con un Estado, tiene el significado atribuido en el artículo 2 de la Convención.
4. El término “Acuerdo” se refiere al presente Acuerdo, su Anexo y toda enmienda a los mismos.
 5. La expresión “línea aérea designada” se refiere a una línea aérea designada y autorizada de conformidad con el artículo 3 (Designación y Autorización de Líneas Aéreas) de este Acuerdo.
 6. Las expresiones “servido aéreo”, “servicio aéreo internacional”, “línea aérea” y “escala sin fines de tráfico” tienen el significado atribuido en el artículo 96 de la Convención.
 7. La expresión “servicios acordados” significa servicios regulares en rutas especificadas en el Anexo al presente Acuerdo para el transporte de pasajeros y carga, incluyendo correo, en forma separada o combinada.
 8. El término “rutas especificadas” se refiere a las rutas establecidas en el Acuerdo.
 9. El término “tarifa” se refiere a todo precio, tasa o cargo por el transporte de pasajeros (y su equipaje) y/o carga (excluyendo correo) en servicio aéreo cobrado por líneas aéreas, incluyendo sus agentes, y las condiciones que rigen la disponibilidad de dicho precio, tasa o cargo.
 10. El término “cargos al usuario” se refiere a un cargo impuesto a las líneas aéreas para la utilización de un aeropuerto y de las instalaciones y servicios de navegación aérea o seguridad aérea, incluyendo servicios e instalaciones relacionados para aeronaves, sus tripulaciones, pasajeros, equipaje y carga.
 11. El término “capacidad” se refiere:
 - En relación con una aeronave, a la carga útil de dicha aeronave disponible en la ruta o tramo de ruta;
 - En relación con un servicio aéreo específico, a la capacidad de la aeronave utilizada en dicho servicio, multiplicada por la frecuencia de los vuelos operados por dicha aeronave a lo largo de un período determinado y ruta o tramo de ruta.
 12. El término “tráfico” se refiere a pasajeros, equipaje, carga y correo.

Artículo 2

Concesión de derechos

1. Cada Parte concede a la otra Parte los derechos especificados en el presente Acuerdo con el propósito de establecer servicios aéreos re-

gulares internacionales en las rutas especificadas en la sección o parte apropiada del Anexo al presente Acuerdo. Dichos servicios y rutas se denominarán de aquí en adelante “los servicios acordados” y “las rutas especificadas”, respectivamente.

2. Sujeta a las provisiones de este Acuerdo, la línea aérea designada por cada Parte gozará de los siguientes derechos:
 - a) Volar sobre el territorio de la otra Parte sin aterrizar;
 - b) Hacer escalas en el territorio de la otra Parte para fines no comerciales;
 - c) Al operar un servicio acordado en los puntos especificados para dicha ruta en el Anexo al presente Acuerdo, la línea aérea designada de cada Parte gozará también del derecho de embarcar y desembarcar, en el territorio de la otra parte, tráfico internacional de pasajeros y cargo incluyendo correo, en forma separada o combinada.
3. Las líneas aéreas designadas de cada Parte que no hayan sido designadas conforme el artículo 3 de este Acuerdo, también gozarán de los derechos especificados en los incisos a) y b) del párrafo (2) del presente artículo.
4. Nada en el párrafo (2) del presente artículo supone la concesión, a la línea aérea designada de una Parte, del privilegio de admitir a bordo, en el territorio de la otra Parte, a pasajeros y carga incluyendo correo destinados a otro punto del territorio de esa otra Parte.
5. Si por circunstancias especiales e inusuales, la línea aérea designada de una Parte no puede operar un servicio en su ruta normal, la otra Parte realizará sus mejores esfuerzos para facilitar la continuidad de operación de dicho servicio a través de reorganizaciones temporarias apropiadas de las rutas de acuerdo a lo mutuamente decidido por las Partes.
6. La línea aérea designada de una Parte tendrá el derecho a utilizar rutas aéreas, aeropuertos y otras facilidades provistas por la otra Parte sobre una base de no-discriminación.

Artículo 3

Designación y autorización de líneas aéreas

1. Cada Parte tendrá derecho a designar una línea aérea para el propósito de operar los servicios acordados en las rutas especificadas y a retirar o alterar dichas designaciones. Dichas designaciones serán efectuadas mediante notificación escrita y transmitida a la otra Parte mediante canales diplomáticos e identificarán si la línea aérea está autorizada para el tipo de servicio aéreo especificado en el Anexo.

2. Al recibir dicha designación y la solicitud de la línea aérea designada de cada Parte, con arreglo a la forma prescripta para dicho propósito, las autoridades aeronáuticas de la otra Parte otorgarán la correspondiente autorización de operación con la mínima demora en los procedimientos, siempre que:

- a) La propiedad sustancial y el control efectivo de dicha línea aérea correspondan a la Parte que designa a la aerolínea, o a sus nacionales,
- b) La línea aérea designada esté calificada para cumplir con las condiciones establecidas en las leyes y regulaciones normalmente aplicadas a las operaciones de servicio aéreo internacional por la Parte que considera la solicitud, y
- c) La Parte que designa a la línea aérea mantenga y administre los estándares establecidos en el artículo 13 (Seguridad Operacional) y en el artículo 14 (Seguridad de la Aviación).

Artículo 4

Revocación o suspensión de la autorización de operación

1. Cada Parte puede revocar o suspender la autorización de operación conferida a la línea aérea designada por la otra Parte, o imponer condiciones, según se estime necesario siempre que:

- a) La propiedad sustancial y el control efectivo de esa línea aérea no correspondan a la Parte o a sus nacionales;
- b) La línea aérea no haya cumplido con las leyes y reglamentaciones referidas en el artículo 6 (Aplicación de las Leyes y Regulaciones) de este Acuerdo; o
- c) La otra Parte no mantenga ni administre los estándares especificados en el artículo 13 (Seguridad Operacional).

2. A menos que la acción inmediata sea esencial para evitar otros incumplimientos de las cláusulas (b) y (c) del párrafo (1) de este artículo, los derechos establecidos en este artículo solamente se ejercerán luego de las consultas con la otra Parte.

3. Este artículo no limita los derechos de cada Parte a denegar, revocar, restringir o condicionar la autorización de operación de una línea aérea de la otra Parte de acuerdo con las disposiciones del artículo 14 (Seguridad de la Aviación).

Artículo 5

Provisiones de capacidad

1. La capacidad a ser operada será acordada entre las Autoridades Aeronáuticas de ambas

Partes antes de que los servicios sean inaugurados y revisada cuando sea necesario sobre la base de los requerimientos de tráfico y el factor de carga en las rutas especificadas.

2. Deberá haber oportunidades justas e iguales para las líneas aéreas designadas de ambas Partes para operar los servicios acordados en las rutas especificadas entre sus respectivos territorios.

3. En la operación de los servicios acordados, las líneas aéreas de cada Parte deberán tomar en consideración los intereses de las líneas aéreas designadas de la otra Parte para no afectar excesivamente los servicios que esta última provee en toda o parte de las mismas rutas.

4. Los servicios acordados provistos por las líneas aéreas designadas de las Partes deberán tener relación razonable con los requerimientos del público de transporte en las rutas especificadas y tendrán como objetivo principal la provisión, a un factor de carga razonable, de la capacidad adecuada para cubrir los requerimientos corrientes y razonablemente anticipados para el transporte de personas, carga y correo originados en el territorio de cada Parte y destinados al territorio de la otra Parte.

5. Cualquier incremento en la capacidad a ser otorgada y en la frecuencia de servicios a ser operados por la aerolínea designada de cada Parte deberá ser acordada entre ambas Partes. Hasta tanto se logre tal acuerdo entre las Partes, la capacidad y frecuencia ya vigentes prevalecerán.

6. El derecho de la línea aérea designada de cada Parte de: llevar tráfico entre puntos en el territorio de la otra Parte y puntos en el territorio de terceros países en las rutas especificadas, podrá ser ejercido de acuerdo con los principios generales referidos a que la capacidad debe estar relacionada con:

- a) Los requerimientos de tráfico hacia y desde el territorio de la otra Parte que ha designado a la línea aérea;
- b) Los requerimientos de tráfico del área a través del cual la línea aérea pasa, luego de tomar en cuenta otros servicios de transporte establecidos por líneas aéreas de los Estados que integran el área;
- c) Los requerimientos de operaciones de servicios directos.

Artículo 6

Aplicación de las leyes y regulaciones

1. Durante la entrada, permanencia o salida del territorio de una Parte, sus leyes, reglamentaciones y procedimientos relativos a la operación y navegación de aeronaves deberán ser

- cumplidos por la línea aérea designada de la otra Parte.
2. Durante la entrada, permanencia y salida del territorio de una Parte, sus leyes, reglamentaciones y procedimientos relativos a la admisión o la salida de su territorio de pasajeros, equipaje, tripulación o carga en las aeronaves (incluidos las regulaciones relativas a la entrada, despacho, seguridad en la aviación, migraciones, pasaportes, aduanas o, cuando se trate de correo, la normativa postal), deberán ser cumplidos por, o en representación de, dichos pasajeros, tripulación y carga de la línea aérea designada de la otra Parte.
 3. Ninguna de las Partes dará preferencia a su propia línea aérea ni a cualquier otra, sobre la línea aérea designada de la otra Parte que preste servicios aéreos internacionales similares, en la aplicación de las leyes, regulaciones y procedimientos referidos en el presente artículo.
 4. Los pasajeros, equipajes y carga en tránsito directo por el territorio de cualquiera de las Partes y que no abandonen el área del aeropuerto reservada 3 tal efecto serán objeto de no más que a un control simplificado, excepto en lo que respecta a medidas de seguridad contra violencia, piratería aérea y control de estupefacientes.
3. Cada Parte alentará consultas entre las autoridades tributarias competentes en su territorio y la línea aérea designada que utilice los servicios e instaladores. Cada Parte deberá fomentar que las autoridades tributarias competentes y las líneas aéreas intercambien tanta información como sea necesaria para permitir una revisión precisa y transparente de la razonabilidad de los cargos, de conformidad con los principios establecidos en los párrafos (1) y (2) del presente artículo. Cada Parte deberá exhortar a las autoridades tributarias competentes para que brinden a los usuarios información razonable sobre cualquier propuesta de modificaciones a los cargos a usuarios para permitir que estos expresen sus puntos de vista antes de que sus modificaciones sean efectuadas.
 4. Ninguna de la Partes será sometida a un procedimiento de solución de controversias de conformidad con el artículo 22 (Solución de Controversias), por incumplir las disposiciones del presente artículo, si:
 - (i) Se llevó a cabo una revisión de los cargos o práctica que sea sujeto de la queja de la otra Parte, dentro de un período de tiempo razonable; y
 - (ii) Después de que la revisión tomó todas las medidas en su poder para modificar cualquier cargo o práctica que sea inconsistente con el presente artículo.

Artículo 7

Cargos al usuario

1. Los cargos al usuario que podrán ser impuestos por las autoridades tributarias competentes de cada Parte a la línea aérea designada de la otra Parte, deberán ser justos, razonables, no discriminatorios y prorrateados equitativamente entre todas (las categorías de usuarios. Dichos cargos deberán ser impuestos a la línea aérea designada de la otra Parte sobre términos no menos favorables que los disponibles a cualquier otra línea aérea al momento en que esos cargos sean impuestos.
2. Los cargos al usuario impuestos a la línea aérea designada de la otra Parte deberán reflejar, pero no exceder, el costo total cobrado por las autoridades tributarias competentes por la prestación de las instalaciones y servicios apropiados de aeropuerto, protección ambiental, navegación aérea y seguridad en la aviación en el aeropuerto o dentro del sistema aeroportuario. Tal costo total podrá incluir un reembolso razonable sobre los activos, después de su depreciación. Las instalaciones y servicios por los que sean realizados los cargos correspondientes, serán proporcionados sobre una base eficiente y económica.

Artículo 8

Acuerdos de comercialización cooperativos

1. Al operar o prestar los servicios autorizados en las rutas especificadas, cualquier línea designada de una Parte podrá celebrar acuerdos de cooperación en materia de comercialización, tales como bloqueo de espacio, código compartido o arrendamiento ya sea como líneas operadoras o comercializadoras, con cualquier transportador incluyendo líneas aéreas de terceros paises, siempre que las líneas aéreas en dichos acuerdos;
 - a) Dispongan de la correspondiente autorización para ello;
 - b) Cumplan con los requerimientos normalmente aplicables a dichos acuerdos;
 - c) Con relación a cualquier billete de pasaje vendido por la misma, deje en claro al comprador al momento de la compra que línea aérea operará realmente cada sector del servicio y con qué línea o líneas aéreas el comprador ingresa en una relación contractual.
2. Cuando una línea aérea designada de una Parte preste servicios aéreos en virtud de acuer-

- dos de comercialización como operador, la capacidad total operada por dicha línea aérea será contabilizada dentro de las autorizaciones de capacidad de la Parte que designó a la línea aérea.
3. Cuando una línea aérea designada de una Parte preste servicios aéreos en virtud de acuerdos de comercialización como comercializador, la capacidad total operada por dicha línea aérea no será contabilizada dentro de las autorizaciones de capacidad de la Parte que designó a la línea aérea.
 4. Todas las líneas aéreas operadoras u oferentes de los servicios descriptos más arriba deben disponer de los derechos de ruta y de las pertinentes autorizaciones así como cumplir con los requerimientos normalmente aplicables a dichos acuerdos. Sin embargo, a las líneas aéreas designadas de cada Parte se les permite entrar en acuerdos de código compartido con empresas designadas de la otra Parte a un punto o puntos de cualquier tercer país con derechos de parada-estancia en los puntos en el territorio de la otra Parte.
 5. Los acuerdos de comercialización de cooperación suscriptos por las líneas aéreas de cada Parte serán presentados a las Autoridades Aeronáuticas de las Partes para su aprobación.

Artículo 9

Cambio de aeronave

1. Cada línea aérea designada podrá, en uno o todos los vuelos de los servicios acordados y, a su elección, efectuar cambios de aeronave en el territorio de la otra Parte o en un punto de las rutas especificadas siempre que:
 - a) La aeronave utilizada más allá del punto de cambio de aeronave sea programada de acuerdo con el arribo o partida de la aeronave, según sea el caso;
 - b) En el caso de cambio de aeronave en el territorio de la otra Parte y cuando más de una aeronave sea operada más allá del punto de cambio, no más de una de dichas aeronaves puede ser de igual tamaño y ninguna puede ser mayor que la aeronave utilizada en el sector de tercera y cuarta libertad.
2. A los fines del cambio de operaciones de vuelo, una línea aérea designada podrá utilizar su propio equipo, y conforme a las regulaciones racionales, equipo alquilado y puede operar bajo acuerdos comerciales contra línea aérea, según lo establecido en este artículo.

3. Una línea aérea designada podrá utilizar números de vuelo diferentes o idénticos para los sectores de sus operaciones de cambio de aeronave.

Artículo 10

Información al usuario

1. Las líneas aéreas designadas y/o autorizadas de cada Parte deberán proveer información adecuada al usuario en el momento de solicitar la reserva del transporte, de las distintas tarifas disponibles y sus condiciones, así como si se tratara de un vuelo sin escalas o con escala intermedias o con cambio de aeronave en la ruta, o si es operado bajo la modalidad de código compartido, o entre distintos transportadores o a través de conexiones.
2. En el caso de vuelos en código compartido u operados entre distintos transportadores, las líneas aéreas designadas y/o autorizadas de cada Parte informarán al pasajero de las características distintivas de los servicios de cada transportador.

Artículo 11

Facilitación

1. De conformidad con sus derechos y obligaciones conforme al derecho internacional, las Partes reafirman su mutua obligación de actuar de acuerdo con las disposiciones de facilitación establecidas por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y cualquier otro acuerdo en vigor firmado por ambas Partes.
2. Las Partes, previa solicitud, se prestarán mutuamente toda la asistencia posible para simplificar el movimiento de pasajeros, carga y aeronave, cumpliendo con las disposiciones aplicables de este Acuerdo.
3. Las Partes pueden intercambiar información acerca de facilitación, a través de sus Autoridades Aeronáuticas.

Artículo 12

Excepción de derechos aduaneros y otros gravámenes

1. Cada Parte, sobre la base de reciprocidad, exceptuará a la línea aérea designada de la otra Parte, en el mayor grado posible de sus leyes nacionales, de que restricciones de importación, derechos aduaneros, impuestos indirectos, arancel por inspección y otros impuestos nacionales y cargos sobre aeronaves, combustible, lubricantes, repuestos, incluyendo motores, equipo habitual para aeronaves, materiales técnicos consumibles, provisiones (incluyendo pero no limitado a ítems como

- comida, bebida y licores, tabaco y otros productos destinados para la venta o conexión con la operación o el servicio de la aeronave) u otros ítems tales como stock de billetes de pasaje impresos, guías aéreas y todo material impreso con el logotipo de la compañía impreso en el mismo y material de publicidad usual distribuido sin cargo por la línea aérea designada.
2. Las excepciones previstas en este artículo se otorgarán sólo si las mercaderías mencionadas en el párrafo 1 son:
 - a) Introducidas en el territorio de una Parte, por o en representación de la línea aérea designada de la otra Parte;
 - b) Retenidas a bordo de la aeronave designada de una Parte que arriba parte del territorio de la otra Parte;
 - c) Embarcados en la aeronave designada de una Parte en el territorio de la otra y destinados a ser utilizados en la operación de los servicios acordados.
 3. Las excepciones mencionadas en el presente artículo se aplicarán sin perjuicio de que dichos ítems sean o no utilizados o consumidos totalmente dentro del territorio de la Parte que otorga la excepción, siempre que la propiedad de dichos ítems no sea transferida en el territorio de la citada Parte.
 4. El equipo normal de a bordo, como también los materiales y suministros retenidos en aeronaves operadas por la línea aérea designada de cada Parte puede ser descargado en el territorio de la otra Parte, solamente con autorización de las autoridades aduaneras de la Parte. En dicho caso aquellos pueden ser colocados bajo la supervisión de dichas autoridades hasta que sean reexportados o dispuestos de otra manera de acuerdo con las regulaciones aduaneras.
 5. Si una inspección de rampa o de una serie de inspecciones de rampa muestran:
 - a) Serias dudas respecto a que una aeronave o la operación de una aeronave no cumple con los estándares mínimos establecidos en ese momento de conformidad con la Convención; o
 - b) Serias dudas respecto a la falta de efectivo mantenimiento y administración de los estándares de seguridad establecida en ese entonces de conformidad con la Convención.
 6. En caso de que, al solicitarse la realización de una inspección de rampa de una aeronave operada por una línea aérea de una Parte de conformidad con el párrafo (4) de este artículo, el representante de dichas líneas aéreas deniegue el acceso a la aeronave, la otra Parte podrá inferir que existen serias dudas del tipo

midad con la Convención con respecto a una línea aérea designada de la otra Parte, la otra Parte será notificada de dichas conclusiones y de los pasos que se consideren necesarios para alcanzar esos niveles mínimos, y la otra Parte tomará las medidas correctivas apropiadas.

Artículo 13

Seguridad operacional

1. Cualquiera de las Partes podrá solicitar consultas en relación con los estándares de seguridad operacional con respecto a una línea aérea designada por la otra Parte en relación a facilidades aeronáuticas, tripulación, aeronaves u operación de la línea aérea designada. Las consultas tendrán lugar dentro de los treinta (30) días posteriores a dicha solicitud o en un período más largo según lo acordado entre las Partes.
2. Si, después de dichas consultas, una de las Partes concluye que la otra no mantiene ni administra efectivamente los estándares de seguridad operacional referidos en el párrafo (1) y establecidos en ese momento de confor-

indicado en el párrafo (5) de este artículo y llegar a la conclusión a la que se hace referencia en dicho párrafo.

7. Cada Parte se reserva el derecho de suspender o modificar inmediatamente la autorización de operación de la línea aérea designada de la otra Parte en caso de que la primera Parte llegue a la conclusión, ya sea a raíz de una inspección de rampa, una serie de inspecciones de rampa, una denegación de acceso para una inspección de rampa, consultas u otros, de que la acción inmediata es esencial para la seguridad operacional de la operación de una línea aérea.
8. Se dejará sin efecto toda medida que se adopte de conformidad con los párrafos (3) o (7) de este artículo cuando ya no exista la razón que motivó su adopción.

Artículo 14

Seguridad en la aviación

1. De acuerdo con sus derechos y obligaciones conforme al derecho internacional, las Partes reafirman que su mutua obligación de proteger la seguridad de la aviación civil contra la interferencia ilícita forma parte integrante de este Acuerdo. Sin que por ello se restrinja la amplitud de sus derechos y obligaciones conforme al derecho internacional, las Partes, en particular, actuarán de conformidad con las disposiciones del Convenio sobre Delitos y Otros Actos Cometidos a Bordo de una Aeronave, firmado en Tokio el 14 de septiembre de 1963, el Convenio para la Represión del Secuestro Ilegal de Aeronaves, firmado en La Haya el 16 de diciembre de 1970, el Convenio para la Represión de Actos Ilegales contra la Seguridad de la Aviación Civil, firmado en Montreal el 23 de septiembre de 1971 y su Protocolo firmado en Montreal el 24 de febrero de 1988 y cualquier otra Convención sobre seguridad en la aviación de las cuales ambas Partes sean miembros.
2. Las Partes, previa solicitud, se prestarán mutuamente toda la asistencia necesaria para evitar el apoderamiento ilícito de aeronaves y otros actos ilícitos contra la seguridad de las aeronaves, los pasajeros, la tripulación, los aeropuertos y los servicios de navegación aérea, así como para enfrentar cualquier otra amenaza a la seguridad de la aviación civil.
3. Las Partes, en sus relaciones mutuas, actuarán de conformidad con todos los estándares de seguridad en la aviación estipulados por la Organización de la Aviación Civil Internacional y denominados Anexos a la Convención exigirán que los operadores de aeronaves de su matrícula, los explotadores que ten-

gan su domicilio principal de los negocios en su territorio y los operadores de aeropuertos en su territorio actúen de conformidad con dichas disposiciones sobre la seguridad de la aviación.

4. Cada Parte conviene en observar y hacer que sus operadores de aeronaves observen las disposiciones requeridas por la otra Parte para la entrada y salida de su territorio, y en tomar medidas adecuadas para proteger las aeronaves e inspeccionar a los pasajeros, los tripulantes, el equipaje y el equipaje de mano así como también, la carga y los suministros de a bordo antes o durante el transcurso de su carga. Cada Parte también dará consideración positiva a toda solicitud de la otra Parte de que adopte medidas de seguridad especiales con el fin de afrontar una amenaza determinada.
5. En el caso de incidente o de amenaza de incidente de apoderamiento ilícito de una aeronave o de otros actos ilícitos contra la seguridad de los pasajeros, la tripulación, las aeronaves, los aeropuertos o los servicios de navegación aérea, las Partes se asistirán mutuamente mediante la facilitación de las comunicaciones y otras medidas convenientes con el efecto de poner fin con prontitud y seguridad a dicha amenaza.
6. Cuando una Parte tenga razones justificadas para considerar que la otra Parte se ha apartado de las disposiciones sobre la seguridad de aviación del presente artículo, las autoridades aeronáuticas de dicha Parte podrán solicitar la celebración de consultas inmediatas con las autoridades aeronáuticas de la otra Parte. No llegar a un acuerdo satisfactorio en el plazo de 15 días a partir de la fecha de dicha solicitud, constituye fundamento para suspender, revocar, restringir o condicionar la autorización de operación de la línea aérea; designada de la otra Parte. Cuando se requiera en caso de emergencia, una Parte podrá tomar medidas provisionales antes de la expiración de los quince (15) días.
7. Cualquier acción tomada de acuerdo al párrafo (6) debe ser discontinuada una vez que la otra Parte cumpla con las provisiones de este artículo.

Artículo 15

Oportunidades comerciales

1. La línea aérea designada de cada Parte tendrá el derecho de establecer oficinas en el territorio de la otra Parte para la promoción y venta de servicios aéreos y otros productos auxilia-

res y facilidades requeridas para la provisión de, servicios aéreos.

2. La línea aérea designada de cada Parte tendrá el derecho, de conformidad con las leyes y regulaciones de la otra Parte relacionados con la entrada, residencia y empleo, para ingresar y mantener en el territorio de la otra Parte personal gerencial, de ventas, técnico, operacional y otro personal especializado requerido para la provisión de servicios aéreos y otros productos auxiliares y facilidades. Tales requerimientos de personal podrán, a elección de la aerolínea designada, ser satisfechos por su propio personal de cualquier nacionalidad o utilizando los servicios de otra aerolínea, organización o compañía operando en el territorio de la otra Parte y autorizada para realizar tales servicios en el territorio de la otra Parte.
3. La línea aérea designada de cada Parte podrá comercializar la venta de servicios; aéreos y productos auxiliares, servicios y facilidades en el territorio de la otra Parte de manera directa y, a discreción de la línea aérea designada, a través de sus agentes. Para dicho propósito, la línea aérea designada tendrá el derecho de utilizar sus propios documentos de transporte y cualquier persona estará en libertad de adquirir dicho transporte y productos auxiliares, servicios y facilidades en la moneda de ese territorio o en moneda de libre convertibilidad.
4. La línea aérea designada de cada Parte tendrá el derecho de convertir y transferir libremente, en cualquier moneda convertible, a solicitud, los ingresos locales que excedan de las cantidades desembolsadas ganados por dicha línea aérea en conexión con la venta de servicios de transporte, y otros productos auxiliares, servicios y facilidades, así como el interés ganado sobre dichos ingresos (incluyendo el interés ganado sobre depósitos que aguardan transferencia). La conversión y el envío deberán autorizarse de manera expedita y sin restricciones, al tipo de cambio aplicable a esas transacciones y remisiones corrientes en la fecha en que la línea aérea realice la solicitud inicial para la conversión y remisión.
5. La línea aérea designada de cada Parte tendrá el derecho de pagar en moneda; local, en el territorio de la otra Parte, gastos locales incluidos las compras de combustible. A su discreción, la línea aérea designada de cada Parte podrá pagar en moneda de libre convertibilidad tales gastos en el territorio de la otra Parte, de conformidad con la regulación monetaria de la otra Parte.
6. No obstante lo establecido en el presente artículo, el ejercicio de los derechos en él con-

tenidos, deberá realizarse de acuerdo con las normas y regulaciones domésticas aplicables consistentes con los propósitos del presente Acuerdo. Si una Parte impone restricciones a la transferencia de ingresos locales que excedan de las cantidades desembolsadas la línea aerolínea designada de la otra Parte, la última tendrá el derecho de imponer restricciones recíprocas a la línea aérea designadas de la primera Parte.

Artículo 16

Aprobación de horarios

1. Las Autoridades Aeronáuticas de cada Parte podrán requerir a la línea aérea designada de la otra Parte que presente a su consideración y aprobación, al menos con treinta (30) días de anticipación al inicio de los servicios abordados, los itinerarios de vuelo conteniendo información relacionada con el tipo de servicio y su frecuencia, el tipo de aeronave a ser utilizada y los tiempos de vuelo a cada punto. Información similar también deberá ser presentada al menos con treinta (30) días de anticipación a cada temporada de tráfico ante la Asociación Internacional de Transporte Aéreo (IATA) y también cuando se pretenda introducir cualquier cambio relacionado con la operación de los servicios acordados.
2. La línea aérea designada de cada Parte deberá proveer cualquier otra información que les sea requerida para satisfacer, ante las Autoridades Aeronáuticas de la otra Parte, que los requerimientos establecidos en el presente Acuerdo están siendo debidamente observados.

Artículo 17

Provisión de estadísticas

1. Las Autoridades Aeronáuticas de cada Parte deberán presentar o disponer que su línea aérea designada presente a las Autoridades Aeronáuticas de la otra Parte estadísticas relacionadas con el tráfico transportado durante cada mes en los servicios acordados desde y hacia el territorio de esa otra Parte, mostrando los puntos de embarque y desembarque de ese tráfico. Tales estadísticas deberán ser presentadas tan pronto como sea posible después de que finalice el mes, pero no después de treinta (30) días siguientes al mes al que se refieran.
2. Las Autoridades Aeronáuticas de cada Parte deberán, a solicitud, presentar o disponer que su línea aérea designada presente a las Autoridades Aeronáuticas de la otra Parte estadísticas relacionadas con el origen y destino cierto

del tráfico transportado hacia y desde el territorio de esa otra Parte.

Artículo 18

Tarifas

1. Las tarifas respecto de los servicios acordados operados por la línea aérea designada de cada Parte serán establecidas por cada línea aérea designada sobre la base de sus consideraciones del mercado a niveles razonables, tomando en consideración todos los factores relevantes incluyendo el costo de operación y una ganancia razonable.
2. Las tarifas establecidas bajo el párrafo (1) puede requerir ser registradas por la línea aérea designada de una Parte a las Autoridades Aeronáuticas de la otra Parte. El registro por parte de las líneas aéreas designadas de las Partes podrá ser requerido con una antelación no mayor que treinta (30) días antes de la fecha propuesta para que se haga efectiva.
3. Sin perjuicio de lo antedicho, cada Parte se reserva el derecho a intervenir para:
 - a) Impedir la aplicación de tarifas que constituya una conducta anticompetitiva que tenga o pueda tener el efecto de imposibilitar o excluir a un competidor de una ruta, o tienda a ello;
 - b) Proteger a los consumidores contra tarifas injustificadamente altas o restrictivas debido al abuso de una posición dominante; y
 - c) Proteger líneas aéreas de precios predatorios o artificialmente bajos.
4. Para los propósitos establecidos en el párrafo (3) de este artículo, las Autoridades Aeronáuticas de una Parte pueden requerir a la línea aérea designada de la otra Parte proveer información relacionada con el establecimiento de las tarifas.
5. Si una Parte considera que una tarifa impuesta por la línea aérea designada de la otra Parte es incompatible con las consideraciones establecidas en el párrafo (3) de este artículo, notificará a la otra Parte sobre las razones para su insatisfacción, tan pronto como sea posible y requerirá consultas que deberán ser llevadas a cabo no más de treinta (30) días posteriores al recibo de la solicitud. Si las Partes alcanzan un acuerdo respecto de la tarifa para la cual el aviso de insatisfacción fue dado, cada Parte realizará sus mejores esfuerzos para poner en vigencia dicho acuerdo. En ausencia de tal acuerdo la tarifa previamente vigente continuará en efecto.

Artículo 19

Convenios multilaterales

1. Al implementar este Acuerdo, las Partes actuarán de conformidad con las provisiones de la Convención en la medida en que tales provisiones sean aplicables a los servicios aéreos internacionales.
2. Si, luego de la entrada en vigor de este Acuerdo, ambas Partes suscriben un convenio multilateral que refiera a cuestiones cubiertas por este Acuerdo, cualquiera de las Partes puede requerir consultas a fin de determinar si este Acuerdo debe ser revisado para tomar en cuenta el convenio multilateral.

Artículo 20

Consultas

1. Cualquiera de las Partes podrá, en cualquier momento, solicitar por escrito consultas relativas a la interpretación, aplicación, implementación, cumplimiento o enmienda de este Acuerdo.
2. Excepto que se acuerde de otro modo, dichas consultas comenzarán dentro de un período de sesenta (60) días desde la fecha en que la otra Parte reciba la solicitud.

Artículo 21

Cuestiones impositivas

Sin perjuicio de las provisiones del artículo 12 (Excepción de Derechos Aduaneros y Otros Gravámenes), este Acuerdo no se aplicará a otras cuestiones impositivas en el territorio de la otra Parte. Tales cuestiones serán reguladas por la ley interna de la otra Parte y los términos de cualquier acuerdo relativo a impuestos concluido entre las Partes.

Artículo 22

Solución de controversias

1. Cualquier disputa surgida bajo este Acuerdo que no sea resuelta mediante consultas formales, podrá ser sometida, por acuerdo entre las Partes, a alguna persona u organismo para que decida al respecto. Si las Partes no llegan a un acuerdo, la disputa será, a solicitud de cualquiera de las Partes, sometida a arbitraje de conformidad con los procedimientos establecidos a continuación.
2. El arbitraje será realizado por un tribunal de tres árbitros que se constituirá como sigue:
 - a) Dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción de la solicitud de arbitraje, cada Parte deberá nombrar un árbitro. Dentro de los sesenta (60) días después de que los dos árbitros han sido nombrados, ellos deberán por acuerdo nombrar a

- un tercer árbitro quien actuará como Presidente del tribunal arbitral;
- b) Si cualquiera de las Partes no nombra a su árbitro o si el tercer árbitro no es nombrado de conformidad con el inciso a) del presente numeral, cualquiera de las Partes podrá solicitar al Presidente del Consejo de la Organización de Aviación Civil Internacional que designe el árbitro necesario o los árbitros dentro de los treinta (30) días siguientes. Si el Presidente del Consejo es de la misma nacionalidad que una de las Partes, el Vice Presidente más antiguo que no se encuentre descalificado sobre la misma base deberá realizar el nombramiento. En el caso de que el Presidente o el más antiguo Vice Presidente calificado, designe al tercer árbitro de conformidad con el presente numeral, ese tercer árbitro no deberá ser de la nacionalidad de ninguna de las Partes.
3. Excepto cuando se acuerde de otra manera, el tribunal arbitral deberá determinar los límites de su jurisdicción de conformidad con este Acuerdo y deberá establecer sus propias reglas de procedimiento. El tribunal, una vez que se haya constituido, podrá recomendar que se adopten medidas provisionales hasta tanto se toma la decisión final. Por instrucción del tribunal, o a solicitud de cualquiera de las Partes, se deberá llevar a cabo una conferencia para determinar los asuntos precisos a ser arbitrados y los procedimientos específicos a seguir, a más tardar dentro de los quince (15) días de que el tribunal se haya constituido completamente.
4. Excepto cuando se acuerde de otra manera o el tribunal lo instruya, cada Parte deberá presentar un memorando dentro de los cuarenta y cinco (45) días posteriores a la fecha en que el tribunal esté completamente constituido. Las respuestas deberán presentarse dentro de los sesenta (60) días posteriores. El tribunal llevará a cabo una audiencia, a solicitud de cualquiera de las Partes o a su iniciativa, dentro de los quince (15) días posteriores a que las respuestas sean presentadas.
5. El tribunal hará su mejor esfuerzo por entregar una decisión por escrito dentro de los treinta (30) días posteriores a la terminación de la audiencia o, si no se realizó una audiencia, después de la fecha en que ambas respuestas sean presentadas. La decisión de la mayoría del tribunal deberá prevalecer.
6. Cualquiera de las Partes podrá solicitar aclaración de la decisión dentro de los quince (15) días posteriores a que fue emitida y

cualquier aclaración deberá ser emitida dentro de los quince (15) días posteriores a tal solicitud.

7. Cada Parte deberá dar pleno cumplimiento a toda decisión o laudo del tribunal arbitral.
8. Los gastos del tribunal arbitral, incluyendo las tarifas y gastos de los árbitros, deberán ser compartidos por las Partes en montos iguales. Cualquier gasto en que incurra el Presidente del Consejo de la Organización de Aviación Civil Internacional en relación con el procedimiento establecido en el inciso (b) del párrafo (2) de este artículo será considerado parte de los gastos del tribunal arbitral.

Artículo 23

Enmienda

1. Este Acuerdo puede ser enmendado por acuerdo escrito de las Partes.
2. Cualquier enmienda acordada deberá entrar en vigor de acuerdo con las provisiones del artículo 26 (Entrada en Vigor) de este Acuerdo.
3. Sin perjuicio de lo expresado en el párrafo (2), las Partes pueden acordar dar efecto inmediato a una enmienda al Anexo a este Acuerdo.

Artículo 24

Terminación

1. Cualquiera de las Partes podrá, en cualquier momento, notificar por escrito a la otra Parte, a través de canales diplomáticos, su decisión de terminar este Acuerdo. Dicha notificación será enviada simultáneamente a la Organización de Aviación Civil Internacional. Este Acuerdo terminará doce (12) meses después de la fecha de recepción de la notificación por la otra Parte, salvo que la notificación de terminación sea retirada por acuerdo entre las Partes antes de la finalización de dicho período.
2. A falta de acuse de recibo de la otra Parte, la notificación se tendrá por recibida catorce (14) días después de la recepción de la notificación por parte la Organización de Aviación Civil Internacional.

Artículo 25

Registro con OACI

El Acuerdo y toda enmienda al mismo serán, luego de su firma, registrados ante la Organización de Aviación Civil Internacional.

Artículo 26

Entrada en vigor

Este Acuerdo entrará en vigor en la fecha de recepción de la última notificación escrita mediante intercambio de notas diplomáticas entre las Partes confirmando que cada Parte ha completado los proce-

dimientos internos necesarios para la entrada en vigor de este Acuerdo.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD los abajo firmantes, estando debidamente autorizados por sus respectivos Gobiernos, han firmado este Acuerdo.

HECHO en Yakarta el 17 de enero de 2013, en dos originales, en idiomas español, indonesio e inglés, siendo ambos igualmente auténticos En caso de cual-

quier divergencia de interpretación, el texto en inglés prevalecerá.

Por el Gobierno de
la República Argentina

Héctor M. Timerman
Ministro de Relaciones
Internacionales y Culto

Por el Gobierno de
la República de Indonesia

E.E. Mangindaan, S.E.
Ministro de Transporte

ANEXO

Cuadro de rutas

1. Plan I

Rutas a ser operadas por la línea aérea designada de la República de Indonesia en ambas direcciones:

<i>Puntos de origen</i>	<i>Puntos intermedios</i>	<i>Puntos de destino</i>	<i>Puntos más allá</i>
Puntos en la República de Indonesia	Auckland-Sidney y cualquier punto en Europa	Buenos Aires y otro punto a ser determinado dentro de la República Argentina	Cualquier punto

2. Plan II

Rutas a ser operadas por la línea aérea designada de la República Argentina en ambas direcciones:

<i>Puntos de origen</i>	<i>Puntos intermedios</i>	<i>Puntos de destino</i>	<i>Puntos más allá</i>
Puntos en la República Argentina	Puntos en Europa, Sidney, Auckland	Yakarta, Denpasar	Cualquier punto

3. La línea aérea designada de cada Parte puede en cualquiera o en todos los vuelos omitir escalas en cualquier punto anterior intermedio o más allá, siempre que los servicios acordados en esas rutas comiencen o terminen en el territorio de la Parte que designa la línea aérea.

AIR SERVICES AGREEMENT
BETWEEN
THE GOVERNMENT OF THE ARGENTINE REPUBLIC
AND
THE GOVERNMENT OF THE REPUBLIC OF INDONESIA

The Government of the Republic of Indonesia and the Government of the Argentine Republic (hereinafter referred to as the "Parties");

Being parties to the Convention on International Civil Aviation opened for signature at Chicago on the 7th day of December 1944;

Desiring to promote international air services between their respective territories;

Desiring to ensure the highest degree of safety and security in international air services and reaffirming their grave concern about acts or threats against the security of aircraft, which jeopardise the safety of persons or property, adversely affect the operation of air services, and undermine public confidence in the safety of civil aviation;

HAVE AGREED AS FOLLOWS:

ARTICLE 1
DEFINITIONS

For the purposes of this Agreement, unless the context otherwise requires:

1. The term "Convention" means the Convention on International Civil Aviation opened for signature at Chicago on the 7th Day of December 1944, and

includes any amendment that has entered into force under Article 94(a) of the Convention and has been ratified by both Parties, and any Annex or any amendment thereto adopted under Article 90 of the Convention, insofar as such Annexes or amendments are at any given time effective for both Parties;

2. The term "Aeronautical Authorities" means: in the case of the Republic of Indonesia, The Ministry for Transportation and any person or body authorized to perform functions at present exercised by the said Ministry or similar functions and in the case of the Argentine Republic, the Ministry of the Interior and Transportation, Secretariat of Transport, Under-Secretariat of Commercial Air Transport, Civil Aviation National Administration (A.N.A.C.) or any person or body authorized to perform any functions at present exercised by the said Ministry;

3. The term "territory" in the case of the Republic of Indonesia, "territory" means as defined in its laws, and part of the continental shelf and adjacent seas over which the Republic of Indonesia has sovereignty, sovereign rights of jurisdiction in accordance with the United Nations Convention on the Law of the Sea (UNCLOS) 1982; and in the case of the Argentine Republic the term "territory" in relation to a state has the meaning of the Article 2 of the Convention.

4. The term "Agreement" means this Agreement, its Annex and any amendments thereto;

5. The term "designated airline" means an airline designated and authorized in accordance with Article 3 (Designation and Authorisation of Airlines) of this Agreement;

6. The terms "air service", "international air service", "airline" and "stop for non-traffic purposes", shall have the same meaning as assigned to them in Article 96 of the Convention;

7. The term "agreed services" means scheduled services on the routes specified in the Annex to this Agreement for the transport of passengers and cargo, including mail, separately or in combination;

8. The term "specified routes" means the routes established in this Agreement;

9. The term "tariff" means any fare, rate of charge for the carriage of passengers (and their baggage) and/or cargo (excluding mail) in air service charged by airlines, including their agents, and the conditions governing the availability of such fare, rate or charge;

10. The term "user charges" means a charge imposed on airlines for the provision of airport, air navigation or aviation security facilities or services,

including related services and facilities for aircraft, their crews, passengers, baggage and cargo;

11. The term "capacity" means:

- in relation to an aircraft, the payload of that aircraft available on the route or section of a route.

- in relation to specified air service, the capacity of the aircraft used on such service multiplied by the frequency operated by such aircraft over a given period and route or section of a route;

12. The term "traffic" means, passengers, baggage, cargo and mail.

ARTICLE 2 GRANT OF RIGHTS

1. Each Party grants to the other Party the rights specified in this Agreement for the purpose of establishing scheduled international air services on the routes specified in the appropriate section or part of the Annex to this Agreement. Such services and routes shall hereinafter be called "the agreed services" and "the specified routes", respectively.

2. Subject to the provisions of this Agreement, the airline designated by each Party shall enjoy the following rights:

(a) to fly without landing across the territory of the other Party;

(b) to make stops in the territory of the other Party for non-traffic purposes; and

(c) while operating an agreed service at the points specified for that route in the Annex to this Agreement, the airline designated by each Party shall also enjoy the right to embark and disembark, in the territory of the other Party, international traffic in passengers and cargo including mail, separately or in combination.

3. The designated airline of each Party, other than those designated under Article 3 of this Agreement, shall also enjoy the rights specified in clauses (a) and (b) of paragraph (2) of this Article.

4. Nothing in paragraph (2) of this Article shall be deemed to confer on the designated airline of one Party the privilege of taking on board, in the territory of the other Party, passengers and cargo including mail destined for another point in the territory of that other Party.

5. If because of special and unusual circumstances, the designated airline of one Party is unable to operate a service on its normal routing, the other Party shall use its best efforts to facilitate the continued operation of such service through appropriate temporary rearrangement of routes as is mutually decided by the Parties.

6. The designated airline of one Party shall have the right to use airways, airports and other facilities provided by the other Party on a non-discriminatory basis.

ARTICLE 3 DESIGNATION AND AUTHORISATION OF AIRLINES

1. Each Party shall have the right to designate one airline for the purpose of operating the agreed services on the specified routes and to withdraw or alter such designations. Such designations shall be made in writing and transmitted to the other Party through diplomatic channels and shall identify whether the airline is authorised to conduct the type of air services specified in the Annex.

2. Upon receipt of such designation and application from the designated airline of either Party, in the form and manner prescribed for the purpose, the aeronautical authorities of the other Party shall grant the appropriate operating authorisation with minimum procedural delay, provided that:

(a) substantial ownership and effective control of that airline are vested in the Party designating the airline or its nationals;

(b) the designated airline is qualified to meet the conditions prescribed under the laws and regulations normally applied to operation of international air service by the Party considering the application; and

(c) the Party designating the airline is maintaining and administering the standards set forth in Article 13 (Safety) and Article 14 (Aviation Security).

ARTICLE 4 REVOCAION OR SUSPENSION OF OPERATING AUTHORISATION

1. Either Party may revoke or suspend operating authorisation granted to the airline designated by the other Party or impose such conditions as it may deem necessary in any case where:

(a) substantial ownership and effective control of that airline are not vested in the other Party or its nationals;

(b) that airline has failed to comply with the laws and regulations referred to in Article 6 (Applications of Laws and Regulations) of this Agreement; or

(c) the other Party is not maintaining and administering the standards set out in Article 13 (Safety).

2. Unless immediate action is essential to prevent further non-compliance with clauses (b) and (c) of paragraph 1 of this Article, the rights established by this Article shall be exercised only after consultation with the other Party.

3. This Article does not limit the rights of either Party to withhold, revoke, limit or impose conditions on the operating authorisation of an airline of the other Party in accordance with the provision of Article 14 (Aviation Security).

ARTICLE 5 CAPACITY PROVISIONS

1. The capacity to be operated shall be agreed upon between the Aeronautical Authorities of both Parties before the services are inaugurated and reviewed when necessary based on traffic requirements and load factor on the specified routes.

2. There shall be fair and equal opportunity for the designated airlines of both Parties to operate the agreed services on the specified routes between their respective territories.

3. In operating the agreed services, the designated airlines of each Party shall take into account the interests of the designated airlines of the other Party so as not to affect unduly the services which the latter provides on the whole or part of the same routes.

4. The agreed services provided by the designated airlines of the Parties shall bear reasonable relationship to the requirement of the public for transportation on the specified routes and shall have as their primary objective the provision, at a reasonable load factor, of capacity adequate to meet the current and reasonably anticipated requirements for the carriage of passengers, cargo and mail originating from the territory of either Party and destined for the territory of the other Party.

5. Any increase in the capacity to be provided and the frequency of services to be operated by the designated airline of each Party shall be subject to agreement between both Parties. Pending such an agreement or settlement, the capacity and frequency entitlements already in force shall prevail.

6. The right of the designated airlines of either Party to carry traffic between points in the territory of the other Party and points in the territories of

third countries on the specified routes, shall be exercised in accordance with the general principles that capacity shall be related to:

- (a) The traffic requirements to and from the territory of the Party which has designated the airline;
- (b) The traffic requirements of the area through which the airline passes, after taking account of other transport services established by airlines of the States comprising the area; and
- (c) The requirements of through airline operations.

ARTICLE 6 APPLICATION OF LAWS AND REGULATIONS

1. While entering, within, or leaving the territory of one Party, its laws, regulations and procedures relating to the operation and navigation of aircraft shall be complied with by the designated airline of the other Party.

2. While entering, within, or leaving the territory of one Party, its laws, regulations and procedures relating to the admission into or departure from its territory of passengers, baggage, crew or cargo on aircraft (including regulation relating to entry, clearance, aviation security, immigration, passports, customs or, in the case of mail, postal regulations) shall be complied with by, or on behalf of, such passengers, crew or cargo of the designated airline of the other Party.

3. Neither Party shall give preference to its own or to any other airline over a designated airline of the other Party engaged in similar international air services in the application of the laws and regulations and procedures provided for in this Article.

4. Passengers, baggage and cargo in direct transit across the territory of either Party and not leaving areas of the airport reserved for such purpose shall be subject to no more than a simplified control, except regarding security measures against violence, air piracy and narcotics control.

ARTICLE 7 USER CHARGES

1. User charges that may be imposed by the competent charging authorities of each Party on the designated airline of the other Party shall be just, reasonable, non-discriminatory, and equitably apportioned among all categories of users. Such user charges shall be assessed on the designated airline of the other Party on terms not less favorable than the terms available to any other airline at the time the charges are assessed.

2. User charges imposed on the designated airline of the other Party may reflect, but shall not exceed, the full cost to the competent charging authorities of providing the appropriate airport, environmental, air navigation and aviation security facilities and services at the airport or within the airport system. Such full cost may include a reasonable return on assets, after depreciation. Facilities and services for which charges are made shall be provided on an efficient and economic basis.

3. Each Party shall encourage consultations between the competent charging authorities in its territory and the designated airline using the services and facilities. Each Party shall encourage the competent charging authorities and the airlines to exchange such information as may be necessary to permit an accurate and transparent review of the reasonableness of the charges in accordance with the principles stated in paragraphs (1) and (2) of this Article. Each Party shall encourage the competent charging authorities to provide users with reasonable notice of any proposal for changes in the user charges to enable the users to express their views before changes are implemented.

4. Neither party shall be held, in dispute resolution procedures pursuant to Article 22 (Settlement of Disputes), to be in breach of a provision of this Article, if:

(i) it has undertaken a review of the charge or practice that is the subject of complaint by the other Party within a reasonable time; and

(ii) following such a review, it has taken all steps within its power to remedy any charge or practice that is inconsistent with this Article.

ARTICLE 8 COOPERATIVE MARKETING ARRANGEMENTS

1. When operating or holding out the agreed services on the specified routes, any designated airlines of either Party may enter into cooperative marketing arrangements such as blocked space, code sharing or other joint venture arrangements, whether as the operating or marketing airlines, with any carrier including airlines of third countries, provided that the airlines in such arrangements:

(a) hold the appropriate authority;

(b) meet the requirements normally applied to such arrangements;

(c) in respect of any ticket sold by it, make it clear to the purchaser at the time of sale which airline will actually operate each sector of the service and with which airline or airlines the purchaser is entering into a contractual relationship.

2. When a designated airline of a Party performs air services under cooperative marketing arrangements as the operating airline, the total capacity operated by that airline will be counted against the capacity entitlements of that Party designating the airline.

3. When a designated airline of a Party performs air services under cooperative marketing arrangements as the marketing carrier, the total capacity operated by that airline will not be counted against the capacity entitlements of that Party designating the airline.

4. All airlines operating or holding out the above described services must hold the route rights and appropriate authorisation as well as meet the requirements normally applied to such arrangements. However, the designated airlines of each Party are allowed to enter into code sharing arrangements with the designated airlines of the other Party to a point or points of any third country with stop over rights at the points in the territory of the other Party.

5. The cooperative marketing arrangements entered into by the designated airlines of either Party shall be filed with the Aeronautical Authorities of the Parties for their approval.

ARTICLE 9 CHANGE OF AIRCRAFT

1. Each designated airline may on any or all flights on the agreed services and at its options change aircraft in the territory of the other Party or at any point along the specified routes, provided that:

(a) aircraft used beyond the point of change of aircraft shall be scheduled in coincidence with the inbound or outbound aircraft, as the case may be;

(b) in the case of change of aircraft in the territory of the other Party and when more than one aircraft is operated beyond the point of change, not more than one such aircraft may be of equal size and none may be larger than the aircraft used in the third and fourth freedom sector.

2. For the purpose of change of aircraft operations, a designated airline may use its own equipment and, subject to national regulations, leased equipment and may operate under commercial arrangements with another airline, as established in this Article.

3. A designated airline may use different or identical flight numbers for sectors of its change of aircraft operations.

ARTICLE 10 USER INFORMATION

1. The designated and/or authorised airline of each Party shall provide adequate information, while booking the transportation, about the available tariffs and its conditions, and if the flight is non-stop or with intermediate stops or with change of aircraft within the route or if it is operated on a code-share basis, or among different carriers or throughout connection.

2. In the case of code-sharing services, or those operated among different carriers, the designated and/or authorised airline of each Party shall inform the passenger about the distinctive characteristics of each carrier's services.

ARTICLE 11 FACILITATION

1. Consistent with their rights and obligations under international law, the Parties reaffirm their obligation to each other to act in conformity with the provisions on facilitation established by the International Civil Aviation Organization (ICAO) and any other understanding in force signed by both Parties.

2. The Parties shall provide upon request all the possible assistance to simplify the movement of passengers, cargo and aircraft, complying with the applicable provisions of this Agreement.

3. The Parties may exchange information concerning facilitation through their Aeronautical Authorities.

ARTICLE 12 EXCEPTION FROM CUSTOMS DUTIES AND OTHER CHARGES

1. Each Party shall, on the principle of reciprocity, exempt the designated airline of the other Party to the fullest extent possible under its national law from customs duties, excise taxes, inspection fees and other national duties and charges on aircraft, fuel, lubricating oils, consumable technical supplies, spare parts including engines, regular aircraft equipment, aircraft stores (including but not limited to such items of food, beverages and liquor, tobacco and other products destined for sale or to be used solely in connection with the operation or servicing of aircraft) and other items such as printed tickets stock, airway bills, any printed material which bears the insignia

of the company printed thereon and usual publicity material distributed free of charges by the designated airline.

2. The exemptions under this Article shall be granted only if the goods referred to in paragraph 1 are:

(a) introduced into the territory of one Party by or on behalf of the designated airline of the other Party;

(b) retained on board aircraft of the designated airline of one Party upon arrival in or leaving the territory of the other Party; or

(c) taken on board aircraft of the designated airline of one Party in the territory of the other Party for use in operating the agreed services.

3. The exemptions under this Article shall apply regardless of the fact whether or not such goods are used or consumed wholly within the territory of the Party granting the exemption, provided the ownership of such goods is not transferred in the territory of the said Party.

4. The regular airborne equipment, as well as the materials and supplies normally retained on board the aircraft of the designated airline of either Party, may be unloaded in the territory of the other Party only with the approval of the customs authorities of that Party. In such a case, they may be placed under supervision of the said authorities up to such time as they are re-exported or otherwise disposed of in accordance with the customs regulations.

ARTICLE 13 SAFETY

1. Either Party may request consultations concerning the safety standards maintained in respect of an airline designated by the other Party relating to aeronautical facilities, aircrews, aircraft and operation of the designated airline. Such consultations shall take place within thirty (30) days of the request or any longer period as may be agreed between the Parties.

2. If, following such consultations, one Party finds that safety standards in the areas referred to in paragraph (1) that meet the standards established at that time in accordance with the Convention are not effectively maintained and administered in respect of an airline designated by the other Party, the other Party shall be notified of such findings and the steps considered necessary to conform with these minimum standards, and the other Party shall take appropriate corrective action.

3. Each party reserves the right to suspend or limit the operating authorisation of an airline designated by the other Party in the event the

other Party does not take appropriate corrective action within thirty (30) days.

4. It is agreed that any aircraft operated by an airline of one Party on services to or from the territory of the other Party may, while within the territory of the other Party, be made the subject of an examination by the authorised representatives of the other Party, on board and around the aircraft to check both the validity of the aircraft documents and those of its crew and the apparent condition of the aircraft and its equipment (in this Article called "ramp inspection"), provided this does not lead to unreasonable delay.

5. If any such ramp inspection or series of ramp inspections give rise to:

- serious concerns that an aircraft or the operation of an aircraft does not comply with the minimum standards established at that time pursuant to the Convention; or

- serious concerns that there is a lack of effective maintenance and administration of safety standards established at that time pursuant to the Convention;

the Party carrying out the inspection shall, for the purpose of Article 33 of the Convention, be free to conclude that the requirements under which the certificate or licenses in respect of that aircraft or in respect of the crew of that aircraft had been issued or rendered valid or that the requirements under which that aircraft is operated are not equal to or above the minimum standards established pursuant to the Convention.

6. In the event that access for the purpose of undertaking a ramp inspection of an aircraft operated by an airline of one Party in accordance with paragraph (4) of this Article is denied by a representative of that airline, the other Party shall be free to infer that serious concerns of the type referred to in paragraph (5) of this Article arise and draw the conclusions referred to in that paragraph.

7. Each Party reserves the right to suspend or vary the operating authorization of the designated airline of the other Party immediately in the event the first Party concludes, whether as a result of a ramp inspection, a series of ramp inspections, a denial of access for ramp inspection, consultation or otherwise, that immediate action is essential to the safety of an airline operation.

8. Action of one Party in accordance with paragraphs (3) or (7) of this Article shall be continued once the basis for taking that action ceases to exist.

ARTICLE 14 AVIATION SECURITY

1. In accordance with their rights and obligations under international law, both Parties reaffirm that their obligation to each other to protect the security of civil aviation against acts of unlawful interference forms an integral part of this Agreement. Without limiting the generality of their rights and obligations under international law, the Parties shall in particular act in conformity with the provisions of the Convention on Offences and Certain other Acts Committed on Board Aircraft, done at Tokyo on September 14, 1963, the Convention for the Suppression of Unlawful Seizure of Aircraft, done at The Hague on December 16, 1970, the Convention for the Suppression of Unlawful Acts against the Safety of Civil Aviation, done at Montreal on September 23, 1971 and its Protocol done at Montreal on February 24, 1988 and any other Convention on aviation security to which both Parties become members.

2. Upon request, both Parties shall provide each other with all necessary assistance to prevent acts of unlawful seizure of civil aircraft and other unlawful acts against the safety of such aircraft, of their passengers and crew, of airports and air navigation facilities, and address any other threat to the security of civil air navigation.

3. Both Parties shall, in their mutual relations, act in conformity with all aviation security standards and appropriate recommended practices established by the International Civil Aviation Organization and designated as Annexes to the Convention; they shall require that operators of aircraft of their registry, operators of aircraft who have their principal place of business or permanent residence in their territory and the operators of airports in their territory act in conformity with such aviation security provisions.

4. Each Party agrees to observe, or make observe by the designated airline, the security provisions required by the other Party for entry into and departure from the territory of that other Party and to take adequate measures to protect aircraft and to inspect passengers, crew, and their baggage and carry-on items, as well as cargo and aircraft stores, prior to and during boarding or loading. Each Party shall also give positive consideration to any request from the other Party for special security measures to meet a particular threat.

5. When an incident or threat of an incident of unlawful seizure of aircraft or other unlawful acts against the safety of passengers, crew, aircraft, airports or air navigation facilities occurs, both Parties shall assist each other by facilitating communications and other appropriate measures intended to terminate rapidly and safely such incident or threat.

6. When a Party has reasonable grounds to believe that the other Party has departed from the aviation security provisions of this Article, the Aeronautical Authorities of that Party may request immediate consultations with the Aeronautical Authorities of the other Party. Failure to reach a satisfactory

agreement within fifteen (15) days from the date of such request shall constitute grounds to withhold, revoke, limit or impose conditions on the operating authorisations of the designated airline(s) of the party. When required by an emergency, either Party may take interim action prior to the expiry of fifteen (15) days.

7. Any action taken in accordance with paragraph (6) shall be discontinued upon compliance by the other Party with the provisions of this Article.

ARTICLE 15 COMMERCIAL OPPORTUNITIES

1. The designated airline of each Party shall have the right to establish offices in the territory of the other Party for promotion and sale of air services and other ancillary products and facilities required for the provision of air services.

2. The designated airline of each Party shall be entitled, in accordance with the laws and regulations of the other Party relating to entry, residence and employment, to bring in and maintain in the territory of the other Party managerial, sales, technical, operational and other specialist staff required for the provision of air services and other ancillary products and facilities. Such staff requirements may, at the option of the designated airline, be satisfied by its own personnel of any nationality or by using the services of any other airline, organisation or company operating in the territory of the other Party and authorised to perform such services in the territory of such other Party.

3. The designated airline of each Party may engage in the sale of air services and its ancillary products, services and facilities in the territory of the other Party directly and, at the designated airline's discretion, through its agents. For this purpose, the designated airline shall have the right to use its own transportation documents and any person shall be free to purchase such transportation and its ancillary products, services and facilities in the currency of that territory or in freely usable or convertible currencies.

4. The designated airlines of each Party shall have the right to convert and transfer freely in any usable or convertible currency, on demand, local revenues in excess of sums locally disbursed earned by such airline in connection with the sale of air transportation and other ancillary products, services and facilities as well as interest earned on such revenues (including interest earned on deposits awaiting transfer). Conversion and remittance shall be permitted promptly without restrictions in respect thereof at the rate of exchange applicable to current transactions and remittance on the date the airline makes the initial application for the conversion and remittance.

5. The designated airline of each Party shall be permitted to pay for local expenses, including purchase of fuel, in the territory of the other Party in local currency. At their discretion, the designated airline of each Party may pay for such expenses in the territory of the other Party in freely usable or convertible currencies in accordance with the national regulations of the other Party.

6. Notwithstanding anything contained in this Article, the exercise of rights under this Article shall be in accordance with the applicable domestic rules and regulations consistent with the purposes of this Agreement. If one Party imposes restrictions on the transfer of local revenues in excess of sums locally disbursed by the designated airline of the other Party, the latter shall have the right to impose reciprocal restrictions on designated airline of the first Party.

ARTICLE 16 APPROVAL OF SCHEDULES

1. The Aeronautical Authorities of each Party may require the designated airline of the other Party to file for their consideration and approval, at least thirty (30) days prior to the inauguration of the agreed services, flight schedules containing the information pertaining to the type of service and its frequency, the type of aircraft to be used and the flight timings at each point. Similar information shall also be provided at least thirty (30) days in advance for each International Air Transport Association (IATA) traffic season and also as and when any changes are to be introduced regarding operation of the agreed services.

2. The designated airline of each Party shall also furnish any other information as may be required to satisfy the Aeronautical Authorities of the other Party that the requirements of this Agreement are being duly observed.

ARTICLE 17 PROVISION OF STATISTICS

1. The Aeronautical Authorities of each Party shall provide or cause its designated airline to provide to the Aeronautical Authorities of the other Party statistics relating to the traffic carried during each month on the agreed services to and from the territory of that other Party, showing the points of embarkation and disembarkation of such traffic. Such statistics shall be furnished as soon as possible after the end of each month, but not later than thirty (30) days following the month to which they relate.

2. The Aeronautical Authorities of each Party shall, on request, provide or cause its designated airline to provide to the Aeronautical

Authorities of the other Party statistics relating to true origin and destination of traffic carried to and from the territory of that other Party.

ARTICLE 18 TARIFFS

1. The tariffs in respect of the agreed services operated by the designated airline of each Party shall be established by each designated airline based upon its commercial considerations in the market place at reasonable levels, due regard being paid to all relevant factors including the cost of operation and reasonable profit.

2. The tariffs established under paragraph (1) may be required to be filed by the designated airline of one Party with the Aeronautical Authorities of the other Party. Filing by the designated airline of both Parties may be required no more than thirty (30) days before the proposed date of effectiveness.

3. Notwithstanding the foregoing, each Party shall have the right to intervene so as to:

(a) Prevent tariffs whose application constitutes anti-competitive behaviour which has or is likely to or intended to have the effect of crippling a competitor or excluding a competitor from a route;

(b) Protect consumers from tariffs that are excessive or restrictive due to abuse of a dominant position; and

(c) Protect airlines from tariffs that are predatory or artificially low.

4. For the purposes set out in paragraph (3) of this Article, the Aeronautical Authorities of one Party may require the designated airline of the other Party to provide information relating to the establishment of the tariffs.

5. If one Party believes that the tariff charged by the designated airline of the other Party is inconsistent with the considerations set forth in paragraph (3) of this Article, it shall notify the other Party of the reasons for its dissatisfaction as soon as possible and request consultations which shall be held not later than thirty (30) days after receipt of the request. If the Parties reach an agreement with respect to the tariff for which a notice of dissatisfaction has been given, each Party shall use its best efforts to put that agreement into effect. In the absence of such an agreement, the previously existing tariff shall continue to be in effect.

ARTICLE 19 MULTILATERAL AGREEMENTS

1. In implementing this Agreement, the Parties shall act in conformity with the provisions of the Convention in-so-far as those provisions are applicable to international air services.

2. If, after entry into force of this Agreement, both Parties become party to a multilateral agreement that addresses matters covered by this Agreement, either Party may request consultations to determine whether this Agreement should be revised to take into account the multilateral agreement.

ARTICLE 20 CONSULTATIONS

1. Either Party may, at any time, make a request in writing for consultations on the interpretation, application, implementation, compliance or amendment of this Agreement.

2. Unless otherwise agreed by the Parties, such consultations shall begin within a period of sixty (60) days from the date on which the other Party receives the request.

ARTICLE 21 TAXATION MATTER

Notwithstanding the provisions of Article 12 (Exception from Custom Duties and Other Charges), this Agreement shall not apply to other matters of taxation in the territory of either Party. Such other matters shall be governed by the domestic law of each Party and the terms of any agreement relating to taxation concluded between the Parties.

ARTICLE 22 SETTLEMENT OF DISPUTES

1. Any dispute arising under this Agreement that is not resolved by formal consultations may be referred, by agreement of the Parties, to some person or body for decision. If the Parties do not so agree, the dispute shall, at the request of either Party, be submitted to arbitration in accordance with the procedures set forth below.

2. Arbitration shall be by a tribunal of three arbitrators to be constituted as follows:

(a) Within thirty (30) days after the receipt of a request for arbitration, each Party shall name one arbitrator. Within sixty (60) days after these two arbitrators have been named, they shall by agreement appoint a third arbitrator, who shall act as President of the arbitral tribunal;

(b) If either Party fails to name an arbitrator, or if the third arbitrator is not appointed in accordance with clause (a) of this paragraph, either Party may request the President of the Council of the International Civil Aviation Organization to appoint the necessary arbitrator or arbitrators within thirty (30) days. If the President of the Council is of the same nationality as one of the Parties, the most senior Vice President who is not disqualified on that ground shall make the appointment. In the event that either the President or the senior most qualified Vice President appoints the third arbitrator under this Paragraph, that third arbitrator shall not be a national of either of the Parties.

3. Unless otherwise agreed, the arbitral tribunal shall determine the limits of its jurisdiction in accordance with this Agreement and shall establish its own rules of procedure. The tribunal, once formed, may recommend interim relief measures pending its final determination. At the direction of the tribunal or at the request of either of the Parties, a conference to determine the precise issues to be arbitrated and the specific procedures to be followed shall be held no later than fifteen (15) days after the tribunal is fully constituted.

4. Unless otherwise agreed or as directed by the tribunal, each Party shall submit a memorandum within forty five (45) days of the time the tribunal is fully constituted. Replies shall be due sixty (60) days later. The tribunal shall hold a hearing at the request of either Party or on its own initiative within fifteen (15) days after replies are due.

5. The tribunal shall attempt to render a written decision within thirty (30) days after completion of the hearing or, if no hearing is held, after the date both replies are submitted. The decision of the majority of the tribunal shall prevail.

6. Either Party may make a request for clarification on the decision within fifteen (15) days after it has been rendered and the clarification shall be issued within fifteen (15) days of such request.

7. Each Party shall give full effect to any decision or award of the arbitral tribunal.

8. The expenses of the arbitral tribunal, including the fees and expenses of the arbitrators, shall be shared equally by the Parties. Any expenses incurred by the President of the Council of the International Civil Aviation Organization in connection with the procedure set out in clause (b) of paragraph (2) of this Article shall be considered to be part of the expenses of the arbitral tribunal.

ARTICLE 23 AMENDMENT

1. This Agreement may be amended by written agreement of the Parties.
2. Any amendment so agreed shall enter into force in accordance with the provisions of Article 26 (Entry into Force) of this Agreement.
3. Notwithstanding paragraph (2), the Parties may agree to give immediate effect to an amendment to the Annex to this Agreement.

ARTICLE 24 TERMINATION

1. Either Party may, at any time, give notice in writing to the other Party, through diplomatic channels, of its decision to terminate this Agreement. Such notice shall be sent simultaneously to the International Civil Aviation Organization. In such case the Agreement shall terminate twelve (12) months after the date of receipt of notice by the other Party, unless the notice to terminate is withdrawn by agreement before the expiry of this period.
2. In the absence of acknowledgement of receipt by the other Party, the notice shall be deemed to have been received fourteen (14) days after the receipt of the notice by the International Civil Aviation Organization.

ARTICLE 25 REGISTRATION WITH ICAO

This Agreement and all amendments thereto shall, upon signature, be registered with the International Civil Aviation Organization.

ARTICLE 26 ENTRY INTO FORCE

This Agreement shall enter into force on the day the last written notification is received by diplomatic notes confirming that each Party has completed the necessary internal procedures for entry into force of this Agreement.

IN WITNESS WHEREOF the undersigned, being duly authorised by their respective governments, have signed this Agreement.

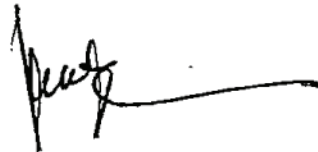
DONE in Jakarta on 17 January 2013 in two originals, in the Spanish, Indonesian and English languages, both being equally authentic. In case of any divergence of interpretation, the English text shall prevail.

**For the Government of the
Argentine Republic**



**Hector Marcos Timerman
Minister of Foreign Affairs and
Worship**

**For the Government of the
Republic of Indonesia**



**E.E. Mangindaan, SE
Minister for Transportation**

ANNEX**Route Schedule****1. Schedule - I**

Routes to be operated by the designated airline of the Republic of Indonesia in both directions:

Points of Departure	Intermediate points	Points of destination	Points Beyond
Points in Republic of Indonesia	Auckland, Sydney, any points in Europe	Buenos Aires and other point to be determined within the Argentine Republic	Any points

2. Schedule - II

Routes to be operated by the designated airline of the Argentine Republic in both directions:

Points of Departure	Intermediate points	Points of destination	Points Beyond
Points in Argentine Republic	Any points in Europe, Sydney, Auckland	Jakarta, Denpasar	Any points

3. The designated airline of each Party may on any or all flights omit calling at any of the behind, intermediate or beyond points, provided that the agreed services on these routes begin or end in the territory of the Party designating the airline.

12

Artículo 1° – Adhiérese al Día Mundial en Recuerdo de las Víctimas de Accidentes de Tránsito el tercer domingo de noviembre de cada año, de acuerdo a lo establecido por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Artículo 2° – Objetivo: Recordar a las víctimas de los accidentes de tránsito y atraer la atención pública sobre ellos, sus consecuencias y las medidas preventivas que deben adoptarse.

Artículo 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

Ley 26.958

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los dos días del mes de julio del año dos mil catorce.

JULIÁN A. DOMÍNGUEZ. <i>Lucas J. Chedrese.</i> Secretario de la C. de DD.	AMADO BOUDOU. <i>Juan H. Estrada.</i> Secretario Parlamentario del Senado.
---	---

13

Artículo 1° – Institúyase el 10 de octubre de cada año como Día Nacional de la Salud Mental que se conmemorará en todo el territorio de la República Argentina, en concordancia con el Día Mundial de la Salud Mental.

Artículo 2° – El Poder Ejecutivo nacional, a través de los organismos pertinentes y junto a las organizaciones de la sociedad civil que trabajan por la salud mental, implementarán en la semana previa al 10 de octubre campañas de concientización y prevención de la salud mental.

Artículo 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

Ley 26.959

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los dos días del mes de julio del año dos mil catorce.

JULIÁN A. DOMÍNGUEZ. <i>Lucas J. Chedrese.</i> Secretario de la C. de DD.	AMADO BOUDOU. <i>Juan H. Estrada.</i> Secretario Parlamentario del Senado.
---	---

14

Artículo 1° – Apruébase la Convención para los Casos de Apatridia, adoptada en Nueva York –Estados Unidos de América– el 30 de agosto de 1961, con las correcciones al texto en español aprobadas mediante el acta de rectificación, hecha en Nueva York el 27 de octubre de 2011, que consta de veintinueve (21) artículos, cuya fotocopia autenticada forma parte de la presente ley.

Artículo 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

Ley 26.960

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los dos días del mes de julio del año dos mil catorce.

JULIÁN A. DOMÍNGUEZ. <i>Lucas J. Chedrese.</i> Secretario de la C. de DD.	AMADO BOUDOU. <i>Juan H. Estrada.</i> Secretario Parlamentario del Senado.
---	---

CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA SUPRESIÓN O LA REDUCCIÓN DE LA APATRIDIA EN LO PORVENIR

CONVENCIÓN PARA REDUCIR LOS CASOS DE APATRIDIA

NACIONES UNIDAS
1961

CONVENCIÓN PARA REDUCIR LOS CASOS DE APATRIDIA

Los Estados Contratantes,

ACTUANDO en cumplimiento de la resolución 896 (IX), adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 4 de diciembre de 1954, y

CONSIDERANDO conveniente reducir la apatridia mediante un acuerdo internacional,

Han convenido en lo siguiente:

ARTÍCULO 1

1. Todo Estado contratante concederá su nacionalidad a la persona nacida en su territorio que de otro modo sería apátrida. Esta nacionalidad se concederá:

- De pleno derecho en el momento del nacimiento, o
- Mediante solicitud presentada ante la autoridad competente por el interesado o en su nombre, en la forma prescrita por la legislación del Estado de que se trate. Salvo lo dispuesto en el párrafo 2 del presente artículo, la solicitud no podrá ser rechazada.

Todo Estado contratante cuya legislación prevea la concesión de su nacionalidad mediante solicitud, según el apartado *b)* del presente párrafo, podrá asimismo conceder su nacionalidad de pleno derecho a la edad y en las condiciones que prescriba su legislación nacional.

2. Todo Estado contratante podrá subordinar la concesión de su nacionalidad según el apartado *b)* del párrafo 1 del presente artículo a una o más de las condiciones siguientes:

- Que la solicitud se presente dentro de un período fijado por el Estado contratante, que de

berá comenzar a más tardar a la edad de 18 años y que no podrá terminar antes de la edad de 21 años, entendiéndose que el interesado deberá disponer de un plazo de un año, por los menos, para suscribir la solicitud personalmente y sin habilitación;

- b) Que el interesado haya residido habitualmente en el territorio nacional por un período fijado por el Estado contratante, sin que pueda exigirse una residencia de más de 10 años en total ni que el período inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud exceda de cinco años;
- c) Que el interesado no haya sido condenado por un delito contra la seguridad nacional ni a una pena de cinco o más años de prisión por un hecho criminal;
- d) Que el interesado no haya adquirido una nacionalidad al nacer o posteriormente.

3. No obstante lo dispuesto en el apartado b) del párrafo 1 y en el párrafo 2 del presente artículo, todo hijo nacido dentro del matrimonio en el territorio de un Estado contratante cuya madre sea nacional de ese Estado, adquirirá en el momento del nacimiento la nacionalidad de dicho Estado si de otro modo fuera apátrida.

4. Todo Estado contratante concederá su nacionalidad a la persona que de otro modo sería apátrida y que no ha podido adquirir la nacionalidad del Estado contratante en cuyo territorio ha nacido por haber pasado la edad fijada para la presentación de su solicitud o por no reunir los requisitos de residencia exigidos, si en el momento del nacimiento del interesado uno de los padres tenía la nacionalidad del Estado contratante mencionado en primer término. Si los padres no tenían la misma nacionalidad en el momento del nacimiento de la persona, la legislación del Estado contratante cuya nacionalidad se solicita determinará si esa persona sigue la condición del padre o la de la madre. Si la nacionalidad así determinada se concede mediante la presentación de una solicitud, tal solicitud deberá ser presentada por la persona interesada o en su nombre ante la autoridad competente y en la forma prescrita por la legislación del Estado contratante.

5. Todo Estado contratante podrá subordinar la concesión de su nacionalidad, según el párrafo 4 del presente artículo a una o varias de las condiciones siguientes:

- a) Que la solicitud se presente antes de que el interesado alcance la edad determinada por el Estado contratante, la que no podrá ser inferior a 23 años;
- b) Que el interesado haya residido habitualmente en el territorio del Estado contratante durante un período inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud determinado por ese

Estado, sin que pueda exigirse que dicho período exceda de tres años;

- c) Que el interesado no haya adquirido una nacionalidad al nacer o posteriormente.

ARTÍCULO 2

Salvo prueba en contrario, se presume que un expósito que ha sido hallado en el territorio de un Estado contratante ha nacido en ese territorio, de padres que poseen la nacionalidad de dicho Estado.

ARTÍCULO 3

A los efectos de determinar las obligaciones de los Estados contratantes en la presente convención, el nacimiento a bordo de un buque o en una aeronave se considerará, según sea el caso, como ocurrido en el territorio del Estado cuyo pabellón enarbole el buque o en el territorio del Estado en que esté matriculada la aeronave.

ARTÍCULO 4

1. Todo Estado contratante concederá su nacionalidad a una persona que no haya nacido en el territorio de un Estado contratante y que de otro modo sería apátrida si en el momento del nacimiento del interesado uno de los padres tenía la nacionalidad del primero de esos Estados. Si los padres no tenían la misma nacionalidad en el momento del nacimiento de la persona, la legislación de dicho Estado contratante determinará si el interesado sigue la condición del padre o la de la madre. La nacionalidad a que se refiere este párrafo se concederá:

- a) De pleno derecho en el momento del nacimiento, o
- b) Mediante solicitud presentada ante la autoridad competente por el interesado o en su nombre, en la forma prescrita por la legislación del Estado de que se trate. Salvo lo dispuesto en el párrafo 2 del presente artículo, la solicitud no podrá ser rechazada.

2. Todo Estado contratante podrá subordinar la concesión de la nacionalidad, según el párrafo 1 del presente artículo, a una o varias de las condiciones siguientes:

- a) Que la solicitud se presente antes de que el interesado alcance la edad determinada por el Estado contratante, la que no podrá ser inferior a 23 años;
- b) Que el interesado haya residido habitualmente en el territorio del Estado contratante durante un período inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud determinado por ese Estado, sin que pueda exigirse que dicho período exceda de tres años;
- c) Que el interesado no haya sido condenado por un delito contra la seguridad nacional;
- d) Que el interesado no haya adquirido una nacionalidad al nacer o posteriormente.

ARTÍCULO 5

1. Si la legislación de un Estado contratante prevé la pérdida de la nacionalidad como consecuencia de un cambio de estado tal como el matrimonio, la disolución del matrimonio, la legitimación, el reconocimiento o la adopción, dicha pérdida estará subordinada a la posesión o la adquisición de la nacionalidad de otro Estado.

2. Si, de conformidad con la legislación de un Estado contratante, un hijo natural pierde la nacionalidad de dicho Estado como consecuencia de un reconocimiento de filiación, se le ofrecerá la posibilidad de recobrarla mediante una solicitud presentada ante la autoridad competente, solicitud que no podrá ser objeto de condiciones más estrictas que las determinadas en el párrafo 2 del artículo 1º de la presente convención.

ARTÍCULO 6

Si la legislación de un Estado contratante prevé que el hecho de que una persona pierda su nacionalidad o se vea privada de ella entraña la pérdida de esa nacionalidad por el cónyuge o los hijos, la pérdida de la nacionalidad por estos últimos estará subordinada a la posesión o a la adquisición de otra nacionalidad.

ARTÍCULO 7

1. a) Si la legislación de un Estado contratante prevé la renuncia a la nacionalidad, dicha renuncia sólo será efectiva si el interesado tiene o adquiere otra nacionalidad;
- b) La disposición del apartado a del presente párrafo no se aplicará cuando su aplicación sea incompatible con los principios enunciados en los artículos 13 y 14 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, aprobada el 10 de diciembre de 1948 por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

2. El nacional de un Estado contratante que solicite la naturalización en un país extranjero no perderá su nacionalidad a menos que adquiera o se le haya dado la seguridad de que adquirirá la nacionalidad de dicho país.

3. Salvo lo dispuesto en los párrafos 4 y 5 del presente artículo, el nacional de un Estado contratante no podrá perder su nacionalidad, si al perderla ha de convertirse en apátrida, por el hecho de abandonar el país cuya nacionalidad tiene, residir en el extranjero, dejar de inscribirse en el registro correspondiente o cualquier otra razón análoga.

4. Los naturalizados pueden perder la nacionalidad por residir en el extranjero durante un período fijado por la legislación del Estado contratante, que no podrá ser menor de siete años consecutivos, si no declaran ante las autoridades competentes su intención de conservar su nacionalidad.

5. En el caso de los nacionales de un Estado contratante nacidos fuera de su territorio, la legislación de ese Estado podrá subordinar la conservación de la nacionalidad, a partir del año siguiente a la fecha en que el interesado alcance la mayoría de edad, al cumplimiento del requisito de residencia en aquel momento en el territorio del Estado o de inscripción en el registro correspondiente.

6. Salvo en los casos a que se refiere el presente artículo, una persona no perderá la nacionalidad de un Estado contratante, si dicha pérdida puede convertirla en apátrida, aunque dicha pérdida no esté expresamente prohibida por ninguna otra disposición de la presente convención.

ARTÍCULO 8

1. Los Estados contratantes no privarán de su nacionalidad a una persona si esa privación ha de convertirla en apátrida.

2. No obstante lo dispuesto en el párrafo 1 del presente artículo, una persona podrá ser privada de la nacionalidad de un Estado contratante:

- a) En los casos en que, con arreglo a los párrafos 4 y 5 del artículo 7, cabe prescribir que pierda su nacionalidad;
- b) Cuando esa nacionalidad haya sido obtenida por declaración falsa o por fraude.

3. No obstante lo dispuesto en el párrafo 1 del presente artículo, los Estados contratantes podrán conservar la facultad para privar a una persona de su nacionalidad si en el momento de la firma, ratificación o adhesión especifican que se reservarán tal facultad por uno o varios de los siguientes motivos, siempre que éstos estén previstos en su legislación nacional en ese momento:

- a) Cuando, en condiciones incompatibles con el deber de lealtad al Estado contratante, la persona;
 - i. A pesar de una prohibición expresa del Estado contratante, haya prestado o seguido prestando servicios a otro Estado, haya recibido o seguido recibiendo dinero de otro Estado, o
 - ii. Se haya conducido de una manera gravemente perjudicial para los intereses esenciales del Estado;

- b) Cuando la persona haya prestado juramento de lealtad o hecho una declaración formal de lealtad a otro Estado, o dado pruebas decisivas de su determinación de repudiar la lealtad que debe al Estado contratante.

4. Los Estados contratantes solamente ejercerán la facultad de privar a una persona de su nacionalidad, en las condiciones definidas en los párrafos 2 o 3 del presente artículo, en conformidad con la ley, la cual

proporcionará al interesado la posibilidad de servirse de todos sus medios de defensa ante un tribunal o cualquier otro órgano independiente.

ARTÍCULO 9

Los Estados contratantes no privarán de su nacionalidad a ninguna persona o a ningún grupo de personas, por motivos raciales, étnicos, religiosos o políticos.

ARTÍCULO 10

1. Todo tratado entre los Estados contratantes que disponga la transferencia de un territorio incluirá disposiciones para asegurar que ninguna persona se convertirá en apátrida como resultado de dicha transferencia. Los Estados contratantes pondrán el mayor empeño en asegurar que dichas disposiciones figuren en todo tratado de esa índole que concierten con un Estado que no sea parte en la presente convención.

2. A falta de tales disposiciones, el Estado contratante al que se haya cedido un territorio o que de otra manera haya adquirido un territorio concederá su nacionalidad a las personas que de otro modo se convertirían en apátridas como resultado de la transferencia o adquisición de dicho territorio.

ARTÍCULO 11

Los Estados contratantes se comprometen a promover la creación dentro de la órbita de las Naciones Unidas, tan pronto como sea posible después del depósito del sexto instrumento de ratificación o de adhesión, de un organismo al que podrán acudir las personas que se crean con derecho a acogerse a la presente convención, para que examine su pretensión y las asista en la presentación de la misma ante la autoridad competente.

ARTÍCULO 12

1. En relación con un Estado contratante que no conceda su nacionalidad de pleno derecho, según el párrafo 1 del artículo 1 o el artículo 4 de la presente Convención, en el momento del nacimiento de la persona, una u otra disposición, según sea el caso, será de aplicación a las personas nacidas tanto antes como después de la fecha de entrada en vigor de la presente convención.

2. El párrafo 4 del artículo 1 de la presente convención será de aplicación a las personas nacidas tanto antes como después de la fecha de entrada en vigor de la presente convención.

3. El artículo 2 de la presente convención se aplicará solamente a los expósitos hallados en el territorio de un Estado contratante después de la fecha de entrada en vigor de la presente convención para ese Estado.

ARTÍCULO 13

Nada de lo establecido en la presente convención se opondrá a la aplicación de las disposiciones más favorables para la reducción de los casos de apatridia que figuren en la legislación nacional en vigor o que se ponga en vigor en los Estados contratantes, o en

cualquier otro tratado, convención o acuerdo que esté en vigor o que entre en vigor entre dos o más Estados contratantes.

ARTÍCULO 14

Toda controversia que surja entre Estados contratantes referente a la interpretación o la aplicación de la presente convención, que no pueda ser solucionada por otros medios, podrá ser sometida a la Corte Internacional de Justicia por cualquiera de las partes en la controversia.

ARTÍCULO 15

1. La presente convención se aplicará a todos los territorios no autónomos, en fideicomiso, coloniales y otros territorios no metropolitanos de cuyas relaciones internacionales esté encargado cualquier Estado contratante; el Estado contratante interesado deberá, sin perjuicio de las disposiciones del párrafo 2 del presente artículo, declarar en el momento de la firma, ratificación o adhesión a qué territorio o territorios no metropolitanos se aplicará ipso facto la convención en razón de tal firma, ratificación o adhesión.

2. En los casos en que, para los efectos de la nacionalidad, un territorio no metropolitano no sea considerado parte integrante del territorio metropolitano, o en los casos en que se requiera el previo consentimiento de un territorio no metropolitano en virtud de las leyes o prácticas constitucionales del Estado contratante o del territorio no metropolitano para que la convención se aplique a dicho territorio, el Estado contratante tratará de lograr el consentimiento necesario del territorio no metropolitano dentro del término de 12 meses a partir de la fecha de la firma de la convención por ese Estado contratante, y cuando se haya logrado tal consentimiento el Estado contratante lo notificará al secretario general de las Naciones Unidas. La presente convención se aplicará al territorio o territorios mencionados en tal notificación desde la fecha en que la reciba el secretario general.

3. Después de la expiración del término de 12 meses mencionado en el párrafo 2 del presente artículo, los Estados contratantes interesados informarán al secretario general de los resultados de las consultas celebradas con aquellos territorios no metropolitanos de cuyas relaciones internacionales están encargados y cuyo consentimiento para la aplicación de la presente convención haya quedado pendiente.

ARTÍCULO 16

1. La presente convención quedará abierta a la firma en la sede de las Naciones Unidas del 30 de agosto de 1961 al 31 de mayo de 1962.

2. La presente Convención quedará abierta a la firma:

- a) De todos los Estados miembros de las Naciones Unidas;
- b) De cualquier otro Estado invitado a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la su-

presión o la reducción de la apatridia en lo porvenir;

- c) De todo Estado al cual la Asamblea General de las Naciones Unidas dirigiere una invitación al efecto de la firma o de la adhesión.

3. La presente convención será ratificada y los instrumentos de ratificación se depositarán en poder del secretario general de las Naciones Unidas.

4. Los Estados a que se refiere el párrafo 2 del presente artículo podrán adherirse a esta convención. La adhesión se efectuará mediante el depósito de un instrumento de adhesión en poder del secretario general de las Naciones Unidas.

ARTÍCULO 17

1. En el momento de la firma, la ratificación o la adhesión, todo Estado puede formular reservas a los artículos 11, 14 y 15.

2. No podrá hacerse ninguna otra reserva a la presente convención.

ARTÍCULO 18

1. La presente convención entrará en vigor dos años después de la fecha de depósito del sexto instrumento de ratificación o de adhesión.

2. Para todo Estado que ratifique o se adhiera a la presente convención después del depósito del sexto instrumento de ratificación o de adhesión, la convención entrará en vigor el nonagésimo día siguiente a la fecha del depósito por dicho Estado de su instrumento de ratificación o de adhesión o en la fecha de entrada en vigor de la convención de acuerdo con el párrafo 1 del presente artículo si esta última fecha es posterior.

ARTÍCULO 19

1. Todo Estado contratante podrá denunciar la presente convención en cualquier momento, mediante notificación escrita dirigida al secretario general de las Naciones Unidas. La denuncia surtirá efecto respecto de dicho Estado un año después de la fecha en que el secretario general la haya recibido.

2. En los casos en que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, la presente Convención se haya hecho aplicable a un territorio no metropolitano de un Estado contratante, éste, con el consentimiento del territorio de que se trate, podrá, desde entonces, notificar en cualquier momento al secretario general de las Naciones Unidas que denuncia la convención por lo que respecta a dicho territorio. La denuncia surtirá efecto un año después de la fecha en que haya sido recibida la notificación por el secretario general, quien informará de dicha notificación y de la fecha en que la haya recibido a todos los demás Estados contratantes.

ARTÍCULO 20

1. El secretario general de las Naciones Unidas notificará a todos los Estados Miembros de las Naciones

Unidas y a los Estados no miembros mencionados en el artículo 16:

- a) Las firmas, ratificaciones y adhesiones previstas en el artículo 16;
- b) Las reservas formuladas con arreglo a lo previsto en el artículo 17;
- c) La fecha en que la presente convención entrará en vigor en aplicación de lo dispuesto en el artículo 18;
- d) Las denuncias previstas en el artículo 19.

2. El secretario general de las Naciones Unidas señalará a la atención de la Asamblea General, a más tardar después del depósito del sexto instrumento de ratificación o de adhesión, la cuestión de la creación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11, del organismo mencionado en ese artículo.

ARTÍCULO 21

La presente convención será registrada por el secretario general de las Naciones Unidas en la fecha de su entrada en vigor.

En fe de lo cual, los plenipotenciarios infrascritos han firmado la presente Convención.

HECHA en Nueva York, el treinta de agosto de mil novecientos sesenta y uno, en un solo ejemplar, cuyos textos en chino, español, francés, inglés y ruso hacen fe por igual, que será depositado en los archivos de las Naciones Unidas y del cual el secretario general de las Naciones Unidas entregará copias debidamente certificadas a todos los Estados miembros de las Naciones Unidas y a todos los Estados no miembros a que se hace referencia en el artículo 16 de la presente convención.

I hereby certify that the foregoing text is a true copy of the Final Act and Convention on the Reduction of Statelessness, adopted by the United Nations Conference on the Elimination or Reduction of Future Statelessness, held at the Headquarters of the United Nations in New York from 15 to 28 August 1961, the original of which is deposited with the Secretary-General of the United Nations.

For the Secretary-General,
The Legal Counsel:

United Nations, New York
26 January 1962

Je certifie que le texte qui precede est la copie conforme de l'Acte final et de la Convention sur la réduction des cas d'apatridie, adoptés par la Conférence des Nations Unies pour l'élimination ou la réduction des cas d'apatridie dans l'avenir, qui s'est tenue au Siège de l'Organisation des Nations Unies, a New York, du 15 au 28 août 1961, Acte final et Convention dont le texte original est déposé auprès du Secrétaire général de l'Organisation des Nations Unies.

Pour le Secrétaire général,
Le Conseiller juridique:

Organisation des Nations Unies. New York
26 janvier 1962

Traducción:

NACIONES UNIDAS

Dirección postal: United Nations, N.Y., 10017

Dirección telefónica: Unations New York

Referencia: C.N. 699.2011.Treaties-5 (Notificación Depositaria)

CONVENCIÓN PARA REDUCIR LOS CASOS DE
APATRIDIA NUEVA YORK, 30 DE AGOSTO DE
1961

*Correcciones al texto original de la convención
(versión española) y a las copias fieles certificadas.¹*

El secretario general de las Naciones Unidas, en carácter de depositario, comunica lo siguiente:

Al 18 de agosto de 2011, fecha de expiración del plazo establecido para la notificación de objeciones a las correcciones propuestas, no se ha notificado objeción alguna al secretario general.

En consecuencia, el secretario general ha procedido a efectuar las correcciones requeridas al original de la convención (versión española auténtica) así como a las copias fieles certificadas. Se transmite con el presente el acta de rectificación.

27 de octubre de 2011

[Firma.]

CONVENCIÓN PARA REDUCIR LOS CASOS DE
APATRIDIA
NUEVA YORK, 30 DE AGOSTO DE 1961

*Acta de rectificación del original
de la convención*

El secretario general de las Naciones Unidas, en su carácter de depositario de la Convención para Reducir

1. Remitirse a la notificación depositaria C.N.472.2011.Treaties-2 del 19 de julio de 2011 (Propuesta de correcciones al texto original de la Convención [versión española auténtica] y a las copias fieles certificadas).

Atención: Direcciones de Tratados de las Cancillerías y de las organizaciones internacionales concernidas. Las notificaciones depositarias se emiten únicamente en formato electrónico. Dichas notificaciones se ponen a disposición de las Misiones Permanentes a las Naciones Unidas en la base de datos United Nations Treaty Collection, que se encuentra en Internet en la página: <http://treaties.un.org>, bajo "Notificaciones Depositarias (CNs)". Asimismo, las Misiones Permanentes, así como otros interesados, pueden suscribirse para recibir dichas notificaciones por correo electrónico a través de la Sección de Tratados "Servicios de Suscripción Automática", que también está disponible en <http://treaties.un.org>.

los Casos de Apatridia, celebrada en Nueva York el 30 de agosto de 1961 (Convención),

Considerando que el párrafo 1 del artículo 5 y el párrafo 2 del artículo 20 del texto original de la Convención (versión española) contienen errores,

Considerando que las correcciones correspondientes propuestas fueron comunicadas a todos los Estados interesados mediante la notificación depositaria C.N.472.2011.TREATIES-1 del 19 de julio de 2011,

Considerando que, al 18 de agosto de 2011, fecha de expiración del plazo establecido para la notificación de objeciones a las correcciones propuestas, no se ha notificado objeción alguna,

Ha procedido a efectuar las correcciones al texto original de dicha Convención indicadas en el anexo de la presente acta, las cuales también se aplican a las copias fieles certificadas de la Convención realizadas el 28 de mayo de 1962.

En fe de lo cual, Patricia O'Brien, secretaria general adjunta, asesora jurídica, firma la presente acta.

Hecha en la Sede de las Naciones Unidas, Nueva York, 27 de octubre de 2011.

[Firma.]

Patricia O'Brien

C.N.699.2011.TREATIES (Anexo)

[Texto en español]

Párrafo 1 del artículo 5

El texto original reza:

"dicha pérdida estará subordinada a la posesión o a la adquisición de la nacional de otro Estado"

Debería leerse:

"dicha pérdida estará subordinada a la posesión o a la adquisición de la nacionalidad de otro Estado"

Párrafo 2 del artículo 20

El texto original reza:

"depósito del sexto instrumento de la ratificación o de adhesión"

Debería leerse:

"depósito del sexto instrumento de ratificación o de adhesión"

Es traducción del inglés. Buenos Aires, 14 de noviembre de 2011. [h:/onu/apatridia.doc](http://onu/apatridia.doc)

**2. PROYECTOS DE LEY QUE PASAN EN
REVISIÓN AL HONORABLE SENADO**

1

Buenos Aires, 2 de julio del 2014.

El Senado y Cámara de Diputados,.

Artículo 1º – Tendrán derecho a percibir una indemnización por sí, o a través de sus herederos, en

su caso, las personas que a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley se encontraran reclamando judicialmente los daños y perjuicios ocasionados por los acontecimientos acaecidos los días 3 y 24 de noviembre de 1995 en la Fábrica Militar Río Tercero, de la Dirección General de Fabricaciones Militares, organismo descentralizado, en el ámbito del Ministerio de Defensa, ubicada en la localidad de Río Tercero, provincia de Córdoba.

Art. 2° – Los juzgados intervinientes en las citadas causas certificarán la vigencia de las mismas, su estado procesal, los daños reclamados, artículo de la presente ley que resulte aplicable al reclamo impetrado, así como también los montos a deducir en virtud de lo prescripto en el artículo 9° de la presente. El certificado, juntamente con la solicitud del beneficio, se presentará dentro de los ciento ochenta (180) días de la fecha de entrada en vigencia de la reglamentación de la presente, bajo apercibimiento de caducidad, ante el organismo que determine la reglamentación, que le dará trámite de conformidad con los términos de la ley 25.344. Durante el período mencionado se suspenderán los procesos judiciales, salvo en los casos en que los actores se presenten en el expediente renunciando a los beneficios de la presente ley, lo que deberá ser notificado en forma fehaciente al Estado nacional.

Art. 3° – Los herederos de las personas que hubieren fallecido a consecuencia de los hechos descriptos en el artículo 1° de la presente, tendrán derecho a percibir una indemnización sustitutiva del valor vida, equivalente a la remuneración mensual de los agentes nivel A, grado 0, del escalafón para el personal civil de la administración pública nacional, aprobado por el decreto 2.098 del 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorias, multiplicada por el coeficiente cien (100).

Art. 4° – La indemnización correspondiente a las personas que en iguales circunstancias hubieren sufrido lesiones gravísimas, según la calificación establecida en el Código Penal, será equivalente a la suma prevista en el artículo 3°, reducida en un treinta por ciento (30 %).

Art. 5° – La indemnización correspondiente a las personas que en iguales circunstancias hubiesen sufrido lesiones graves, según la calificación establecida en el Código Penal, será equivalente a la suma prevista en el artículo 3°, reducida en un cuarenta por ciento (40 %).

Art. 6° – La indemnización correspondiente a aquellas personas que hubieren demandado al Estado nacional únicamente por la reparación de daño moral y/o daño psíquico como consecuencia de los hechos descriptos en el artículo 1° de la presente, será igual al monto peticionado en la demanda con más los intereses de la tasa promedio ponderada del Banco Central de la República Argentina (TPPBCRA) más el 2 % mensuales por el período que va desde la fecha del hecho, 3 de noviembre de 1995 y hasta el 31 de diciembre de 1999, correspondiente a fecha de corte confor-

me la aplicación de las normas de consolidación de deudas del Estado nacional, hasta un importe máximo equivalente al previsto en el artículo 3°, reducido en un noventa y seis por ciento (96 %).

Art. 7° – La indemnización correspondiente a aquellas personas que hubieren demandado al Estado nacional por la reparación de daño material y/o desvalorización venal del inmueble y/o daño emergente y/o denegatoria de reconocimiento de aplicación del artículo 12 del decreto 691 del 8 de noviembre de 1995, sufridos como consecuencia de los hechos descriptos en el artículo 1° de la presente, alcanzará hasta un importe máximo equivalente al previsto en el artículo 3°, reducido en un noventa y siete por ciento (97 %).

Art. 8° – Quienes pretendan acogerse a los beneficios de la presente ley deberán desistir de toda acción y derecho que los asiste en los respectivos procesos judiciales y renunciar a entablar futuras acciones judiciales por el mismo hecho.

Art. 9° – En los casos previstos en los artículos 3°, 4°, 5° y 6° en los que se hubiera reconocido indemnización por daños y perjuicios por resolución judicial o se haya otorgado el beneficio previsto en los decretos 691/95, 992/95 y 158/97, los montos ya percibidos actualizados según las pautas que establezca la reglamentación, deberán deducirse del monto total que les corresponda a los beneficiarios o a los herederos, según las disposiciones de la presente norma. Si la percepción judicial o administrativa hubiera sido igual o mayor a la resultante de la aplicación de la presente ley, no tendrán derecho a la reparación pecuniaria aquí establecida ni obligará al beneficiario a devolución alguna.

Art. 10. – En los montos indemnizatorios indicados en los artículos 3°, 4°, 5°, 6° y 7° se encuentra contemplada la reparación por valor vida, daño moral, daño psíquico y físico, lucro cesante, daño estético y todo otro concepto presente o futuro que pudiere derivar de cada una de las respectivas circunstancias de daños padecidas.

Art. 11. – Las indemnizaciones establecidas por la presente ley tienen carácter de bien propio de la persona damnificada; en el caso de su fallecimiento serán beneficiarios de la indemnización sus derechohabientes, y, en su caso, el conviviente que pruebe fehacientemente la convivencia por una antigüedad de por lo menos dos (2) años anteriores al fallecimiento del causante.

Se presumirá, salvo prueba en contrario, que es conviviente cuando su descendencia fue reconocida por el fallecido, o la filiación del descendiente hubiera sido establecida judicialmente.

El conviviente concurrirá en la proporción que hubiere correspondido al cónyuge. Si hubiera concurrencia de cónyuge y de quien hubiera probado la convivencia durante al menos los dos (2) años inmediatamente anteriores a la desaparición o el falleci-

miento, la parte que correspondiese al cónyuge será distribuida entre ambos en partes iguales.

Art. 12. – Las indemnizaciones previstas en la presente ley estarán exentas de gravámenes.

Art. 13. – El pago de la indemnización a los beneficiarios o sus herederos se hará mediante la entrega de bonos de consolidación o bonos de consolidación de deudas previsionales y liberará al Estado nacional de la responsabilidad reconocida por los hechos que motivan la presente ley. Quienes hayan recibido la reparación pecuniaria en legal forma quedarán subrogando al Estado nacional si con posterioridad solicitasen igual beneficio otros causahabientes con igual o mejor derecho.

Art. 14. – Facúltase al Poder Ejecutivo nacional, o a quien éste delegue, a establecer la reasignación presupuestaria necesaria a fin de afrontar los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley.

Art. 15. – La autoridad de aplicación de la presente ley será determinada en su reglamentación.

Art. 16. – El Poder Ejecutivo nacional reglamentará la presente ley dentro de los sesenta (60) días contados desde su publicación.

Art. 17. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

JULIÁN A. DOMÍNGUEZ.

Lucas J. Chedrese.

Secretario de la C. de DD.

2

Buenos Aires, 2 de julio del 2014

DECLARACIÓN COMO CAPITAL NACIONAL DE LOS INMIGRANTES A LA CIUDAD DE OBERÁ

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – *Objeto.* Declárese Capital Nacional del Inmigrante a la ciudad de Oberá, en la provincia de Misiones.

Art. 2º. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

JULIÁN A. DOMÍNGUEZ.

Lucas J. Chedrese.

Secretario de la C. de DD.

3

Buenos Aires, 2 de julio del 2014

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Institúyase el día 7 de julio como el Día del Abogado Laboralista, en homenaje a los abogados asesinados en lo que se conoció como “La no-

che de las corbatas” y de todos los letrados que, por luchar por la democracia y la república sufrieron el mismo destino.

Art. 2º. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

JULIÁN A. DOMÍNGUEZ.

Lucas J. Chedrese.

Secretario de la C. de DD.

4

Buenos Aires, 2 de julio del 2014

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Modifíquese el artículo 18 de la ley 26.589, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 18: *Prescripción y caducidad.* La mediación suspende el plazo de prescripción y de la caducidad en los siguientes casos:

- a) En la mediación por acuerdo de partes, desde la fecha de imposición del medio fehaciente de notificación de la primera audiencia al requerido, o desde la celebración de la misma, lo que ocurra primero;
- b) En la mediación por sorteo, desde la fecha de adjudicación del mediador por la autoridad judicial;
- c) En la mediación a propuesta del requirente, desde la fecha de imposición del medio fehaciente de notificación de la primera audiencia al requerido, o desde la celebración de la misma, lo que ocurra primero.

En los dos primeros supuestos, la suspensión opera contra todas las partes. En el caso del inciso c), únicamente contra aquel a quien se dirige la notificación.

En todos los casos, el plazo de prescripción y de caducidad se reanuda a partir de los veinte (20) días contados desde el momento que el acta de cierre del procedimiento de mediación prejudicial obligatoria se encuentre a disposición de las partes.

Este efecto suspensivo no será de aplicación al trámite de registro de marcas y de oposición al registro, establecido en la ley 22.362.

Art. 2º – Modifíquese el artículo 16 de la ley 22.362 el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 16: Cumplido un (1) año contado a partir de la notificación prevista en el artículo 15, se declarará el abandono de la solicitud en los siguientes casos;

- a) Si el solicitante y oponente no llegan a un acuerdo que posibilite la resolución

administrativa y aquél no inicia acción judicial dentro del plazo indicado;

b) Si promovida por el solicitante la acción judicial, se produce su perención.

La acción judicial podrá iniciarse una vez acreditada, mediante declaración jurada del letrado interviniente, la conclusión del procedimiento de mediación.

Art. 3° – Modifíquese el artículo 17 de la ley 22.362, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 17: La acción judicial para obtener el retiro de la oposición deberá iniciarse ante la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.

Dentro de los diez (10) días de recibida la demanda, junto con la declaración jurada que acredita la conclusión del procedimiento de mediación, la dirección remitirá aquélla y los elementos agregados al Juzgado Federal en lo Civil y Comercial de la Capital Federal junto con la copia de las actuaciones administrativas de la marca opuesta. El proceso judicial respectivo tramitará según las normas del juicio ordinario.

Art. 4° – Esta ley entrará en vigencia a partir de los 90 días de su publicación.

Art. 5° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

JULIÁN A. DOMÍNGUEZ.
Lucas J. Chedrese.
Secretario de la C. de DD.

5

Buenos Aires, 2 de julio del 2014

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Artículo 1° – Institúyase el día 26 de noviembre de cada año como el Día Nacional del Humorista, en conmemoración del natalicio del humorista gráfico, Roberto “el Negro” Fontanarrosa.

Art. 2° – Facúltase al Poder Ejecutivo nacional a adoptar la medidas necesarias a fin de implementar actividades específicas referidas a la conmemoración del Día Nacional del Humorista y realizar la más alta difusión, a través de los mecanismos de comunicación oficial.

Art. 3° – Invítese a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a disponer actividades en los distintos ámbitos de su competencia, con el mismo fin que el establecido en el artículo 2° de la presente ley.

Art. 4° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

JULIÁN A. DOMÍNGUEZ.
Lucas J. Chedrese.
Secretario de la C. de DD.

6

Buenos Aires, 2 de julio del 2014

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Artículo 1° – Declárase el día 20 de octubre de cada año como el Día Nacional de la Prevención de la Osteoporosis.

Art. 2° – De conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, el Ministerio de Salud, en coordinación con otros organismos nacionales correspondientes y con las autoridades sanitarias de cada jurisdicción, desarrollará diversas actividades públicas de educación y concientización orientadas a información, detección temprana, prevención y control de esta enfermedad.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

JULIÁN A. DOMÍNGUEZ.
Lucas J. Chedrese.
Secretario de la C. de DD.

7

Buenos Aires, 2 de julio del 2014

El Senado y la Cámara de Diputados, ...

Artículo 1° – Sustitúyese el artículo 16 de la ley 24.051, por el siguiente:

Artículo 16: La autoridad de aplicación establecerá el valor y la periodicidad de la tasa que deberán abonar los generadores, en función de la peligrosidad y cantidad de residuos que produzcan, y que no será superior al uno por ciento (1 %) de la utilidad presunta promedio de la actividad en razón de la cual se generan los residuos peligrosos. A tal efecto tendrá en cuenta los datos contemplados en los incisos c), d), e), f), g), h), i) y j) del artículo anterior. Establécese que a partir del primer día posterior al vencimiento de la fecha de pago de la tasa se devengará intereses en concepto de mora debiendo aplicarse la tasa activa para operaciones de descuento del Banco de la Nación Argentina.

El cobro de la tasa establecida en este artículo se hará por la vía de juicio ejecutivo prevista en el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, sirviendo de suficiente título ejecutivo el certificado de deuda expedido por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable o el organismo que en el futuro lo sustituya o por la dependencia en que aquellos hubieran delegado esa facultad.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

JULIÁN A. DOMÍNGUEZ.
Lucas J. Chedrese.
Secretario de la C. de DD.

8

Buenos Aires, 2 de julio del 2014

El Senado y Cámara de Diputados,...

CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL
DE LA NACIÓN. MODIFICACIÓN
DEL ARTÍCULO 127, SOBRE PRÉSTAMO
DEL EXPEDIENTE

Artículo 1º – Modifícase el artículo 127 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 127: *Préstamo*. Los expedientes únicamente podrán ser retirados de la secretaría, bajo la responsabilidad de los abogados, apoderados, peritos o escribanos, en los casos siguientes:

1. Para alegar de bien probado, en el juicio ordinario.
2. Para expresar agravios en los casos previstos en el artículo 259 y para contestar el traslado previsto en el artículo 265.
3. Para practicar liquidaciones y pericias; partición de bienes sucesorios; operaciones de contabilidad; mensura y deslinde; división de bienes comunes; cotejo de documentos y redacción de escrituras públicas.
4. Cuando el juez lo dispusiere por resolución fundada.

En los casos previstos en los dos últimos incisos, el juez fijará el plazo dentro del cual deberán ser devueltos.

El procurador general de la Nación, los procuradores fiscales de la Corte Suprema y los procuradores fiscales de Cámara podrán también retirar los expedientes, en los juicios en que actúen en representación del Estado nacional, para presentar memoriales y expresar o contestar agravios.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

JULIÁN A. DOMÍNGUEZ.

Lucas J. Chedrese.

Secretario de la C. de DD.

9

Buenos Aires, 2 de julio del 2014

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Institúyase el 29 de junio de cada año como Día de la Primera Declaración Independentista de toda dominación extranjera en nuestro territorio, en conmemoración a la Asamblea de Diputados del Congreso de Oriente del 29 de junio de 1815 celebrada en la actual Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos.

Art. 2º – Establézcase como feriado extraordinario en todo el territorio nacional el 29 de junio de 2015, en conmemoración del Bicentenario de la Asamblea de Diputados del Congreso de Oriente.

Art. 3º – El Poder Ejecutivo nacional y las autoridades educativas de las distintas jurisdicciones acordarán la inclusión en los respectivos calendarios escolares de jornadas alusivas al día nacional instituido por el artículo 2º de la presente ley.

Art. 4º – Facúltase al Poder Ejecutivo nacional para disponer en los distintos ámbitos de su competencia la implementación de actividades específicas, en el mismo sentido que el dispuesto para la comunidad educativa en el artículo 3º de esta ley.

Art. 5º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

JULIÁN A. DOMÍNGUEZ.

Lucas J. Chedrese.

Secretario de la C. de DD.

10

Buenos Aires, 2 de julio del 2014

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Declárese símbolo nacional argentino al pañuelo blanco de las Madres de Plaza de Mayo en tributo a los valores que el mismo universalmente representa en la lucha por la memoria, verdad y justicia y el respeto a los derechos humanos.

Art. 2º – Incorpórese el pañuelo blanco de las Madres de Plaza de Mayo al acervo de los símbolos nacionales argentinos, en similares condiciones de tratamiento, usos y honores.

Art. 3º – El Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, reglamentará sus características, el tratamiento y uso del símbolo nacional argentino dispuesto por la presente ley.

Art. 4º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

JULIÁN A. DOMÍNGUEZ.

Lucas J. Chedrese.

Secretario de la C. de DD.

11

Buenos Aires, 2 de julio del 2014

El Senado y Cámara de Diputados,...

MODIFICACIÓN A LA LEY DE IMPUESTO
AL VALOR AGREGADO. DIARIOS, REVISTAS
Y PUBLICACIONES PERIÓDICAS

Artículo 1º – Modifícase la Ley de Impuesto al Valor Agregado, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones, en la forma que se indica a continuación:

a) Incorpórase como artículo sin número a continuación del artículo 28, el siguiente:

Artículo...: Las ventas –excluidas las comprendidas en el inciso a) del primer párrafo del artículo 7°–, las locaciones del inciso c) del artículo 3° y las importaciones definitivas de diarios, revistas y publicaciones periódicas, estarán alcanzadas por una alícuota equivalente al cincuenta por ciento (50 %) de la establecida en el primer párrafo del artículo 28.

Tratándose de sujetos cuya actividad sea la producción editorial: las ventas –excluidas las comprendidas en el inciso a) del primer párrafo del artículo 7°– y las locaciones del inciso c) del artículo 3° mencionadas en el párrafo anterior, estarán alcanzadas por la alícuota que, para cada caso, se indica a continuación:

Importe de facturación de los doce (12) meses calendario, sin incluir el impuesto al valor agregado	Alícuota
Igual o inferior a \$ 63.000.000	2,5 %
Superior a \$ 63.000.000 e igual o inferior a \$ 126.000.000	5 %
Superior a \$ 126.000.000	10,5 %

A los fines de la aplicación de las alícuotas indicadas precedentemente, los editores deberán, a la finalización de cada cuatrimestre calendario, considerar los montos de facturación de los últimos doce (12) meses calendario inmediatos anteriores, sin incluir el impuesto al valor agregado, y en función de ello determinar la alícuota correspondiente que resultará de aplicación por períodos cuatrimestrales calendario.

Se entenderá por montos de facturación, a los efectos del párrafo anterior, a la facturación total del sujeto pasivo.

La alícuota que resulte de aplicación a los sujetos indicados en el segundo párrafo para las operaciones de que se trata, determinada conforme a lo allí previsto, alcanza, asimismo, a los montos facturados por los elaboradores por encargo a los sujetos cuya actividad sea la producción editorial y a los demás montos facturados por los sucesivos sujetos de la cadena de comercialización, independientemente de su nivel de facturación, sólo por dichos conceptos y en tanto provengan de la misma, a menos que proceda lo dispuesto en el inciso a) del primer párrafo del artículo 7°.

Tratándose de sujetos cuya actividad sea la producción editorial, las locaciones de espacios publicitarios en diarios, revistas y publicaciones periódicas estarán alcanzadas por la alícuota que, según el supuesto de que se trate, se indica a continuación:

Importe de facturación de los doce (12) meses calendario, sin incluir el impuesto al valor agregado	Alícuota
Igual o inferior a \$ 63.000.000	2,5 %
Superior a \$ 63.000.000 e igual o inferior a \$ 126.000.000	10,5 %
Superior a \$ 126.000.000	21 %

A los fines de la aplicación de las alícuotas indicadas precedentemente, los editores deberán, a la finalización de cada cuatrimestre calendario, considerar los montos de facturación de los últimos doce (12) meses calendario inmediatos anteriores, sin incluir el impuesto al valor agregado, y en función de ello, determinar la alícuota correspondiente, la que resultará de aplicación por períodos cuatrimestrales calendario.

Se entenderá por montos de facturación, a los efectos del párrafo anterior, a la facturación total del sujeto pasivo.

La alícuota que resulte de aplicación a los sujetos indicados en el sexto párrafo para la locación de espacios publicitarios, determinada conforme a lo allí previsto, alcanza, asimismo, a los montos facturados que obtengan todos los sujetos intervinientes en el proceso comercial, independientemente de su nivel de facturación, sólo por dichos conceptos y en tanto provengan del mismo.

En el caso de iniciación de actividades, durante los cuatro (4) primeros períodos fiscales desde dicha iniciación, los sujetos pasivos del gravamen comprendidos en este artículo determinarán la alícuota del tributo mediante una estimación razonable de los montos de facturación anual.

Transcurridos los referidos cuatro (4) períodos fiscales, deberán proceder a anualizar la facturación correspondiente a dicho período, a los fines de determinar la alícuota que resultará aplicable para las actividades indicadas a partir del quinto período fiscal posterior al de iniciación de actividades, inclusive, de acuerdo con las cifras obtenidas. Dicha anualización procederá en la medida que el período indicado coincida con la finalización del período cuatrimestral calendario completo. De no resultar tal coincidencia, se mantendrá la alícuota determinada conforme al párrafo anterior hasta la finalización del cuatrimestre calendario inmediato siguiente.

La anualización de la facturación continuará efectuándose a la finalización de cada cuatrimestre calendario, considerando los períodos fiscales transcurridos hasta el inmediato anterior al inicio del cuatrimestre de que se trate, inclusive, hasta tanto hayan transcurrido doce (12) períodos fiscales contados desde el inicio de la actividad.

Lo dispuesto en los tres (3) párrafos que anteceden será igualmente de aplicación cuando los

efectos de esta ley comiencen a regir con posterioridad al inicio de actividades, pero antes de transcurridos los doce (12) períodos fiscales.

Facúltase al Poder Ejecutivo nacional para que, a través de los órganos con competencia en la materia, modifique una (1) vez al año los montos de facturación indicados, cuando así lo aconseje la situación económica del sector y por el tiempo que subsistan dichas razones.

b) Derógase el inciso g) del artículo 28 de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones.

Art. 2° – Las disposiciones de esta ley comenzarán a regir el día de su publicación en el Boletín Oficial y surtirán efecto para los hechos imponible que se perfeccionen a partir del primer día del mes siguiente al de dicha publicación.

A los fines de la aplicación de las previsiones contenidas en los párrafos tercero y séptimo del artículo sin número incorporado a continuación del artículo 28 de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones, que se incorpora a través de la presente ley, se deberá considerar el último cuatrimestre calendario completo.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

JULIÁN A. DOMÍNGUEZ.
Lucas J. Chedrese.
Secretario de la C. de DD.

3. RESOLUCIONES¹

1

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Disponer la colocación de un cuadro con el relato del general Martín Miguel de Güemes en la Sala I del edificio Anexo de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, denominada con el nombre del prócer.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 2 de julio de 2014.

JULIÁN A. DOMÍNGUEZ.
Lucas J. Chedrese.
Secretario de la C. de DD.

1. Bajo este apartado se publican exclusivamente las resoluciones sancionadas por la Honorable Cámara. El texto de los pedidos de informes remitidos al Poder Ejecutivo conforme al artículo 204 del reglamento puede verse en la publicación *Gaceta Legislativa*.

2

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Artículo 1° – Refórmase el artículo 61 del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, que quedará redactado de la siguiente manera:

Comisiones permanentes. Las comisiones permanentes de asesoramiento de la Cámara serán las siguientes: [...] Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva [...].

Art. 2° – Sustitúyese el artículo 67 del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 67: Compete a la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, dictaminar sobre todo asunto o proyecto vinculado a la investigación científica, al desarrollo tecnológico y a la innovación productiva, así como también en lo relativo a sus diversas aplicaciones.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 2 de julio de 2014.

JULIÁN A. DOMÍNGUEZ.
Lucas J. Chedrese.
Secretario de la C. de DD.

3

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Artículo 1° – Declarar la validez del decreto 212 de fecha 20 de febrero de 2014.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 2 de julio de 2014.

JULIÁN A. DOMÍNGUEZ.
Lucas J. Chedrese.
Secretario de la C. de DD.

4

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Artículo 1° – Declarar la validez del decreto 2.103 de fecha 9 de diciembre de 2013.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 2 de julio de 2014.

JULIÁN A. DOMÍNGUEZ.
Lucas J. Chedrese.
Secretario de la C. de DD.

5

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Artículo 1° – Declarar la validez del decreto 2.287 de fecha 20 de diciembre de 2013.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 2 de julio de 2014.

JULIÁN A. DOMÍNGUEZ.

Lucas J. Chedrese.

Secretario de la C. de DD.

6

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Artículo 1° – Declarar la validez del decreto 2 de fecha 7 de enero del año 2014.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 2 de julio de 2014.

JULIÁN A. DOMÍNGUEZ.

Lucas J. Chedrese.

Secretario de la C. de DD.

7

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Artículo 1° – Declarar la validez del decreto 84 de fecha 23 de enero del año 2014.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 2 de julio de 2014.

JULIÁN A. DOMÍNGUEZ.

Lucas J. Chedrese.

Secretario de la C. de DD.

8

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Artículo 1°: Declarar la validez del decreto 111 de fecha 29 de enero del año 2014.

Art. 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 2 de julio de 2014.

JULIÁN A. DOMÍNGUEZ.

Lucas J. Chedrese.

Secretario de la C. de DD.

4. DECLARACIONES

1

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que en vista del interés nacional que reviste, reivindicando la importancia del adecuado cumplimiento de la deuda reestructurada en los canjes 2005 y 2010 y aceptada por el noventa y dos coma cuatro por ciento (92,4%) de los acreedores, hoy puesta en riesgo por los sucesivos fallos de la Justicia de los Estados Unidos de Norteamérica.

Agradecemos asimismo las adhesiones de los gobiernos de los otros países, organismos internacionales, parlamentos regionales y parlamentarios del mundo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 2 de julio de 2014.

JULIÁN A. DOMÍNGUEZ.

Lucas J. Chedrese.

Secretario de la C. de DD.

2

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su profunda solidaridad, compromiso y apoyo institucional a los pueblos y gobiernos afectados por la emergencia hídrica en las provincias del Litoral y la Mesopotamia Argentina, tanto en sus efectos actuales como en la reconstrucción y recuperación posterior.

Asimismo, solicita al señor jefe de gabinete de Ministros de la Nación, la adecuación de las partidas presupuestarias pertinentes a los efectos de paliar las necesidades inmediatas de los damnificados, como así también los daños producidos en los aspectos socioeconómicos y productivos, especialmente en los sectores más vulnerables y los agricultores familiares.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 2 de julio de 2014.

JULIÁN A. DOMÍNGUEZ.

Lucas J. Chedrese.

Secretario de la C. de DD.

B. ASUNTOS ENTRADOS

I

Mensajes del Poder Ejecutivo

–Mensaje 1.339 y proyecto de ley del 10 de septiembre de 2013 por el cual se autoriza a la señora presidenta de la Nación para ausentarse del país durante el año 2014 (6-P.E.-2013). (*A la Comisión de Asuntos Constitucionales.*) (T. P. N° 132.)

–Mensaje 1.366 y proyecto de ley del 11 de septiembre de 2013 por el cual se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2015 la vigencia de la ley 26.204, prorrogada por sus similares 26.339, 26.456, 26.563 y 26.729 (7-P.E.-2013). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 132.)

–Mensaje 1.367 y proyecto de ley del 11 de septiembre de 2013 por el cual se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2015 la vigencia y la distribución del impuesto sobre los créditos y débitos en cuentas bancarias y otras operatorias, establecido en los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6° de la ley 25.413 y sus modificaciones, del régimen simplificado para pequeños contribuyentes establecido en el anexo de la ley 24.977 y sus modificaciones, del impuesto adicional de emergencia sobre el precio final de venta de cigarrillos, dispuesto por la ley 24.625 y sus modificaciones, y de la contribución especial sobre el capital de las cooperativas previsto en el artículo 6° de la ley 23.427 y sus modificaciones (8-P.E.-2013). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 132.)

–Mensaje 1.780 y proyecto de ley del 12 de noviembre de 2013, de régimen de responsabilidad del Estado (9-P.E.-2013). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Legislación General.*) (T. P. N° 172.)

–Mensaje 1.913 y proyecto de ley del 22 de noviembre de 2013 por el cual se modifica la ley 24.674 y sus modificatorias, de impuestos internos, sobre aumento de la tasa de determinados bienes de alto valor –automóviles, vehículos preparados para acampar, motociclos y velocípedos con motor, embarcaciones de recreo o deportes, motores fuera de borda y aeronaves concebidas para recreo o deportes– (10-P.E.-13). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 179.)

–Mensaje 2.090 del 9 de diciembre de 2013 por el cual se convoca a sesiones extraordinarias del 11 al 31 de diciembre de 2013 (11-P.E.-13). (*A la Presidencia.*) (T. P. N° 186.)

–Mensaje 86 del 23 de enero de 2014 comunicando el decreto 55, por el cual se designan primer y tercer vocal del directorio del Ente Nacional Regulador de la Electricidad –ENRE– a los licenciados Federico Basualdo Richards y a Valeria Martofel respectivamente (12-PE-13). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*) (T. P. N° 191.)

–Mensaje 87 del 23 de enero de 2014 comunicando el decreto 54, por el cual se designa presidente del directorio del Ente Nacional Regulador de la Electricidad –ENRE– al ingeniero Ricardo Alejandro Martí-

nez Leone (13-PE-13). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*) (T. P. N° 191.)

–Mensaje 173 del 10 de febrero de 2014 comunicando el decreto 2.337 del 20 de diciembre de 2013, por el cual se aprueban el plan de acción y el presupuesto de gastos para el ejercicio 2013 correspondientes al Banco Central de la República Argentina (14-P.E.-13). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Finanzas.*) (T. P. N° 194.)

–Mensaje 214 del 26 de febrero de 2014 comunicando el decreto 213 por el que se señalan las 12 del día 1° de marzo de 2014 para la solemne apertura de las sesiones ordinarias del Honorable Congreso de la Nación, correspondientes al período legislativo 132 (15-P.E.-13). (*A la Presidencia.*)

–Mensaje 556 y proyecto de ley del 21 de abril de 2014 por el cual se modifican las leyes 23.966 y 26.028, sobre impuesto a los combustibles líquidos y gaseosos, estableciéndose que el pago del gravamen cuando se trate de biodiésel combustibles, estará satisfecho con la alícuota que abona el componente gaseoso (1-P.E.-14). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Energía y Combustibles.*) (T. P. N° 30.)

–Mensaje 850 y proyecto de ley del 5 de junio de 2014 por el cual se modifica la ley 23.349, de impuesto al valor agregado, sobre las alícuotas que gravan las ventas, locaciones e importaciones así como la locación de espacios publicitarios en diarios, revistas y publicaciones periódicas (2-P.E.-14). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 61.)

II

Jefatura de Gabinete de Ministros

–Mensaje 710 del 11 de septiembre de 2013 y proyecto de ley de presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2014 (12-J.G.M.-13). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 131.)

–Mensaje 796 del 1° de octubre de 2013 comunicando el decreto de necesidad y urgencia 1.416 por el cual la Agencia de Administración de Bienes del Estado –AABE– transfiere en concepto de aporte de capital los inmuebles descriptos en los decretos 1.722/12 y 1.723/12 (13-J.G.M.). (*A la Comisión Bicameral Permanente de Trámite Legislativo –Ley 26.122–.*) (T. P. N° 146.)

–Mensaje 975 del 13 de noviembre de 2013 comunicando el decreto de necesidad y urgencia 1.757, del 7 de noviembre de 2013, por el cual se modifica el presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio 2013 (14-J.G.M.-13). (*A la Comisión Bicameral Permanente de Trámite Legislativo –Ley 26.122–.*) (T. P. N° 173.)

–Mensaje 2 del 8 de enero de 2014 comunicando el decreto de necesidad y urgencia 2.103, por el cual se

modifica la ley 26.168 –Cuenca Matanza-Riachuelo– (15-JGM-13). (*A la Comisión Bicameral Permanente de Trámite Legislativo –Ley 26.122–*) (T. P. N° 191.)

–Mensaje 3 del 8 de enero de 2014 comunicando el decreto de necesidad y urgencia 2.287 del 20 de diciembre de 2013 por el cual se modifica el presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio 2013 (16-JGM-13). (*A la Comisión Bicameral Permanente de Trámite Legislativo –Ley 26.122–*) (T. P. N° 191.)

–Mensaje 15 comunicando copia del decreto 2, del 7 de enero de 2014, por el cual se modifica la ley 24.674 y sus modificaciones, de impuestos internos (17-JGM-13). (*A la Comisión Bicameral Permanente de Trámite Legislativo –Ley 26.122–*) (T. P. N° 191.)

–Comunicando el decreto de necesidad y urgencia 84, del 23 de enero de 2014, por el cual se crea el Programa de Respaldo a Estudiantes Argentinos –Progresar– (18-J.G.M.-13). (*A la Comisión Bicameral Permanente de Trámite Legislativo –Ley 26.122–*) (T. P. N° 192.)

–Mensaje 72/14 comunicando el decreto 111 del 29 de enero de 2014 por el cual se disminuye la alícuota del veintiuno por ciento (21 %) establecida en la ley 24.625, de impuesto adicional de emergencia sobre el precio final de venta de cigarrillos y sus modificaciones, estableciéndose la misma en el siete por ciento (7 %) (19-J.G.M.-13). (*A la Comisión Bicameral Permanente de Trámite Legislativo –Ley 26.122–*) (T. P. N° 194.)

–Mensaje 120 del 20 de febrero de 2014 por el cual se remite informe del presupuesto plurianual para el período 2014 - 2016, de acuerdo a lo establecido por la ley 25.152, de solvencia fiscal y la ley 25.917 de responsabilidad fiscal federal (20-J.G.M.-13). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 196.)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite memoria detallada del estado de la Nación –año 2013–, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 104 de la Constitución Nacional (1-JGM-14). A disposición de los señores legisladores en Secretaría Parlamentaria.

–Mensaje 140 comunicando el decreto de necesidad y urgencia 212 del 20 de febrero de 2014, por el cual se crea el cargo de director general de Aduanas adjunto (2-J.G.M.-14). (*A la Comisión Bicameral Permanente de Trámite Legislativo –Ley 26.122–*) (T. P. N° 4.)

–Jefe de Gabinete de Ministros: comunica su disposición de concurrir a esta Honorable Cámara en cumplimiento de lo prescrito en el artículo 101 de la Constitución Nacional, a fin de informar acerca de la marcha del gobierno (3-J.G.M.-14). A la Presidencia.

–Mensaje 219/14 comunicando el decreto de necesidad y urgencia 351 del 7 de abril de 2014, por el cual se suspende del 1° de enero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014, inclusive, la aplicación de las disposiciones del decreto 814/01 y modificatorios, respecto de empleadores titulares de establecimientos educativos de gestión privada incorporados a la enseñanza oficial

(4-J.G.M.-14). (*A la Comisión Bicameral Permanente de Trámite Legislativo –Ley 26.122–*) (T. P. N° 22.)

–Mensaje 312 del 5 de mayo de 2014 comunicando el decreto de necesidad y urgencia 606 por el cual se crea un fondo cuyo objetivo es facilitar el acceso al financiamiento para proyectos que promuevan la inversión en sectores estratégicos para el desarrollo económico y social del país (5-J.G.M.-14). (*A la Comisión Bicameral Permanente de Trámite Legislativo –Ley 26.122–*) (T. P. N° 37.)

–Jefe de Gabinete de Ministros: comunica su disposición de concurrir a esta Honorable Cámara a fin de informar acerca de la marcha del gobierno, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 101 de la Constitución Nacional (6-J.G.M.-14). A la Presidencia.

–Mensaje 365 del 13 de mayo de 2014 comunicando el decreto de necesidad y urgencia 641, por el cual se modifica la Ley de Ministerios, otorgando jerarquía de ministerio a la actual Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación (7-J.G.M.-14). (*A la Comisión Bicameral Permanente de Trámite Legislativo –Ley 26.122–*) (T. P. N° 46.)

–Mensaje 428 del 11 de junio de 2014 comunicando el decreto de necesidad y urgencia 810, por el cual se modifica el decreto 1.661/96, sobre misiones, funciones y conducción del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas –Conicet– (8-J.G.M.-14). (*A la Comisión Bicameral Permanente de Trámite Legislativo –Ley 26.122–*) (T. P. N° 65.)

III

Comunicaciones del Honorable Senado

PROYECTOS EN REVISIÓN:

–(C.D.-55/13) (4/9/13) Proyecto de ley en revisión por el cual se regula la difusión y publicidad de los derechos de los usuarios de transporte aerocomercial (31-S.-13). (*A las comisiones de Transportes, de Defensa del Consumidor, del Usuario y de la Competencia y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 129.)

–(C.D.-56/13) (4/9/13) Proyecto de ley en revisión por el cual se crea un sistema único normalizado de identificación de talles de indumentaria correspondiente a las medidas corporales (32-S.-13). (*A las comisiones de Comercio y de Industria.*) (T. P. N° 129.)

–(C.D.-58/13) (4/9/13) Proyecto de ley en revisión por el cual se establece que los trabajadores que desempeñen cualquier actividad laboral en cámaras frigoríficas y túneles de preenfriamiento a temperaturas inferiores a cero grados centígrados, gozarán de un régimen previsional diferencial (33-S.-13). (*A las comisiones de Previsión y Seguridad Social, de Legislación del Trabajo y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 129.)

–(C.D.-60/13) (4/9/13) Proyecto de ley en revisión por el cual se asigna un subsidio de pesos treinta millones (\$ 30.000.000) a la Estación Experimental

Agroindustrial “Obispo Columbres”, provincia de Tucumán, destinado a las labores de investigación técnica y científica (34-S.-13). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 129.)

–(C.D.-61/13) (4/9/13) Proyecto de ley en revisión por el cual se instituye el 10 de octubre de cada año como Día Nacional de la Salud Mental (35-S.-13). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Legislación General.*) (T. P. N° 129.)

–(C.D.-62/13) (4/9/13) Proyecto de ley en revisión por el cual se adhiere al Día Mundial de la Prevención de la Sepsis, a celebrarse el 13 de septiembre de cada año (36-S.-13). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T. P. N° 129.)

–(C.D.-63/13) (4/9/13) Proyecto de ley en revisión por el cual se aprueba el acuerdo de cooperación técnica entre la República Argentina y la República de Filipinas, celebrado el día 24 de agosto de 2011 (37-S.-13). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Ciencia y Tecnología.*) (T. P. N° 129.)

–(C.D.-64/13) (4/9/13) Proyecto de ley en revisión por el cual se aprueba el acuerdo comercial entre el gobierno de la República Argentina y el gobierno del Estado de Kuwait, celebrado el día 16 de enero de 2011 en la ciudad de Kuwait, Estado de Kuwait (38-S.-13). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Comercio.*) (T. P. N° 129.)

–(C.D.-65/13) (4/9/13) Proyecto de ley en revisión por el cual se aprueba el convenio de reconocimiento mutuo de títulos, diplomas y grados académicos de educación superior entre la República Argentina y la República del Ecuador, celebrado el día 4 de diciembre de 2012 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (39-S.-13). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Educación.*) (T. P. N° 129.)

–(C.D.-66/13) (4/9/13) Proyecto de ley en revisión por el cual se establece un régimen previsional diferencial a los trabajadores de establecimientos de industrialización del quebracho para la obtención del tanino en todas sus formas, derivados o afines (40-S.-13). (*A las comisiones de Previsión y Seguridad Social, de Legislación del Trabajo y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 129.)

–(C.D.-67/13) (4/9/13) Proyecto de ley en revisión por el cual se crea en el ámbito del Ministerio del Interior y Transporte, el fondo especial para la reparación y asistencia a los damnificados por las pérdidas generadas en la explosión ocurrida el día 6 de agosto de 2013 en un edificio ubicado en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe (41-S.-13). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 129.)

–(C.D.-68/13) (4/9/13) Proyecto de ley en revisión por el cual se modifica el artículo 7° de la ley 26.659, de exploración y explotación de hidrocarburos en la plataforma continental, sobre penas por el delito de exploración sin autorización de la autoridad compe-

tente en el lecho o en el subsuelo del mar territorial o en la plataforma continental argentina (42-S.-13). (*A las comisiones de Legislación Penal y de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T. P. N° 129.)

–(C.D.-72/13) (12/9/13) Proyecto de ley en revisión por el cual se crea la empresa Transportes Navales Empresa del Estado (43-S.-13). (*A las comisiones de Defensa Nacional, de Transportes y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 134.)

–(C.D.-73/13) (12/9/13) Proyecto de ley en revisión por el cual se establece la difusión y publicidad de la línea telefónica gratuita con alcance nacional 144, para la atención de consultas de violencia de género (44-S.-13). (*A las comisiones de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, de Comunicaciones e Informática y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 134.)

–(C.D.-75/13) (12/9/13) Proyecto de ley en revisión por el cual se reconoce a fray Mamerto Esquiú como una de las personalidades sobresalientes del bicentenario de la patria (45-S.-13). (*A las comisiones de Cultura, de Peticiones, Poderes y Reglamento y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 134.)

–(C.D.-76/13) (12/9/13) Proyecto de ley en revisión por el cual se designa con el nombre de “Doctor Ramón Carrillo” a la actual sede o la que en el futuro la reemplace, al Ministerio de Salud de la Nación (46-S.-13). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–(C.D.-77/13) (12/9/13) Proyecto de ley en revisión por el que se instituye el 7 de marzo como Día Nacional de la Salud Pública (47-S.-13). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Legislación General.*) (T. P. N° 134.)

–(C.D.-78/13) (12/9/13) Proyecto de ley en revisión por el cual se declara de interés nacional al paso internacional san francisco en la provincia de Catamarca y el corredor bioceánico del Noroeste argentino, que conecta el océano Atlántico con el océano Pacífico (48-S.-13). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T. P. N° 134.)

–(C.D.-79/13) (12/9/13) Proyecto de ley en revisión por el cual se incorpora el artículo 127 bis al Código Penal sobre penas para las personas que utilicen los servicios de las víctimas de trata de personas, con conocimiento de esa condición (49-S.-13). (*A la Comisión de Legislación Penal.*) (T. P. N° 134.)

–(C.D.-80/13) (12/9/13) Proyecto de ley en revisión por el cual se crea el Registro Nacional de Deudores Alimentarios Morosos, en el ámbito del Poder Ejecutivo nacional (50-S.-13). (*A las comisiones de Justicia, de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 134.)

–(C.D.-81/13) (12/9/13) Proyecto de ley en revisión por el cual se crea el Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2 y el tribunal oral en lo criminal, con asiento en la ciudad de Quilmes, provincia de Buenos

Aires (51-S.-13). (*A las comisiones de Justicia y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 134.)

–(C.D.-82/13) (12/9/13) Proyecto de ley en revisión por el cual se crea el juzgado federal de primera instancia con asiento en la ciudad de Gualaguaychú, provincia de Entre Ríos (52-S.-13). (*A las comisiones de Justicia y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 134.)

–(C.D.-83/13) (12/9/13) Proyecto de ley en revisión por el que se crea el Juzgado Federal de Primera Instancia N° 3 con asiento en la ciudad de Salta, provincia de Salta (53-S.-13). (*A las comisiones de Justicia y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 134.)

–(C.D.-84/13) (12/9/13) Proyecto de ley en revisión por el que se crea el Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2 con asiento en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, provincia de Catamarca (54-S.-13). (*A las comisiones de Justicia y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 134.)

–(C.D.-85/13) (12/9/13) Proyecto de ley en revisión por el que se dispone la inscripción de la leyenda “Las islas Malvinas son argentinas” en todos los medios de transporte público de pasajeros, de origen nacional, que presten servicios dentro de la jurisdicción del Estado nacional y fuera del mismo (55-S.-13). (*A las comisiones de Transportes y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 134.)

–(C.D.-86/13) (12/9/13) Proyecto de ley en revisión por el que se declara monumento histórico nacional al antiguo puente carretero situado en La Rinconada, de la localidad de Junín de los Andes, provincia del Neuquén (56-S.-13). (*A las comisiones de Cultura, de Transportes y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 134.)

–(C.D.-87/13) (12/9/13) Proyecto de ley en revisión por el que se crea el Instituto Nacional de Prevención, Diagnóstico, Tratamiento e Investigación de Enfermedades Cardiovasculares, en el ámbito del Ministerio de Salud de la Nación (57-S.-13). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 134.)

–(C.D.-97/13) (13/11/13) Proyecto de ley en revisión por el cual se autoriza la entrada de tropas extranjeras al territorio nacional y la salida fuera del de fuerzas nacionales, para participar del programa de ejercitaciones combinadas desde el 1° de septiembre de 2013 al 31 de agosto de 2014 (63-S.-13). (*A las comisiones de Defensa Nacional y de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T. P. N° 176.)

–(C.D.-101/13) (13/11/13) Proyecto de ley en revisión, prohibición de venta a menores de dieciocho años, de pegamentos, adhesivos y similares, que contengan en su formulación más del 10 % de solventes orgánicos volátiles (64-S.-13). (*A las comisiones de Comercio y de Prevención de Adicciones y Control de Narcotráfico.*) (T. P. N° 176.)

–(C.D.-102/13) (13/11/13) Proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el convenio entre

la República Argentina y el Reino de España para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio, suscrito en Buenos Aires, el 11 de marzo de 2013 (65-S.-13). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 176.)

–(C.D.-104/13) (13/11/13) Proyecto de ley en revisión por el que se crea la Universidad Nacional de Hurlingham, provincia de Buenos Aires (66-S.-13). (*A las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 176.)

–(C.D.-120/13) (13/11/13) Proyecto de ley en revisión estableciendo un nuevo plazo de ejecución para el Programa Nacional de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego –ley 26.216– (67-S.-13). (*A las comisiones de Seguridad Interior y de Presupuesto y Hacienda.*)

–(C.D.-121/13) (13/11/13) Proyecto de ley en revisión incorporando una proporción no inferior al treinta por ciento (30 %) de mujeres trabajadoras, del cupo laboral en el sector hidrocarburífero (68-S.-13). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo, de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Energía y Combustibles.*) (T. P. N° 176.)

–(C.D.-100/13) (13/11/13) Proyecto de ley en revisión por el cual se aprueba el tratado interjurisdiccional de creación del Centro de Investigación y Extensión Forestal Andino Patagónico –CIEFAP–, de fecha 7 de abril de 2010, suscrito entre las provincias de Río Negro; del Chubut; del Neuquén; de Santa Cruz; y de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el entonces Ministerio del Interior de la Nación (69-S.-13). (*A las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 176.)

–(C.D.-103/13) (13/11/13) Proyecto de ley en revisión por el cual se modifica el artículo 315 del Código Aduanero, sobre tributación de mercadería en tránsito que fuese objeto de hurto o robo (70-S.-13). (*A las comisiones de Comercio y de Economía.*) (T. P. N° 176.)

–(C.D.-107/13) (13/11/13) Proyecto de ley en revisión por el cual se aprueba el acuerdo de cooperación entre el gobierno de la República Argentina y el gobierno de la República Bolivariana de Venezuela en materia de becas de estudio, celebrado en la ciudad de Caracas –República Bolivariana de Venezuela–, el 1° de diciembre de 2011 (71-S.-13). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Educación.*) (T. P. N° 176.)

–(C.D.-108/13) (13/11/13) Proyecto de ley en revisión por el cual se aprueba el Protocolo de Adhesión del Estado plurinacional de Bolivia al Mercosur, celebrado en la ciudad de Brasilia –República Federativa del Brasil–, el 7 de diciembre de 2012 (72-S.-13). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Mercosur.*) (T. P. N° 176.)

–(C.D.-109/13) (13/11/13) Proyecto de ley en revisión por el cual se aprueba el acuerdo sobre cooperación en los usos pacíficos de la energía nuclear entre la República Argentina y los Emiratos Árabes Unidos, celebrado en la ciudad de Abu Dhabi –Emiratos Árabes Unidos–, el 14 de enero de 2013 (73-S.-13). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Energía y Combustibles.*) (T. P. N° 176.)

–(C.D.-110/13) (13/11/13) Proyecto de ley en revisión por el cual se deroga la ley 16.484, que designa con el nombre de John F. Kennedy al tramo de la ruta nacional 12, que une las capitales de Corrientes y Misiones, pasando a denominarse Ruta de las Misiones Jesuíticas (74-S.-13). (*A la Comisión de Transportes.*) (T. P. N° 176.)

–(C.D.-113/13) (13/11/13) Proyecto de ley en revisión por el cual se reconoce como símbolo patrio histórico la Bandera Nacional de la Libertad Civil que creó el general Manuel Belgrano, hecha bendecir y entregada al Cabildo de Jujuy ubicado en la ciudad capital de la provincia de Jujuy, el día 25 de mayo de 1813 (75-S.-13). (*A las comisiones de Legislación General y de Cultura.*) (T. P. N° 176.)

–(C.D.-114/13) (13/11/13) Proyecto de ley en revisión por el cual se instituye el 2 de octubre de cada año como Día Nacional de la No Violencia (76-S.-13). (*A las comisiones de Educación y de Legislación General.*) (T. P. N° 176.)

–(C.D.-115/13) (13/11/13) Proyecto de ley en revisión por el cual se incorpora al Programa Médico Obligatorio –PMO– el linfedema como enfermedad (77-S.-13). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 176.)

–(C.D.-117/13) (13/11/13) Proyecto de ley en revisión por el cual se denomina al tramo de la ruta nacional 40 que va desde la localidad de Zapala, provincia del Neuquén, hasta la intersección de la misma con la ruta nacional 237, con el nombre de Soldado Jorge Néstor Águila (78-S.-13). (*A la Comisión de Transportes.*) (T. P. N° 176.)

–(C.D.-118/13) (13/11/13) Proyecto de ley en revisión por el cual se incorpora como inciso *i*) del artículo 40 de la ley nacional de tránsito 24.449, sobre uso del chaleco refractario normalizado (79-S.-13). (*A la Comisión de Transportes.*) (T. P. N° 176.)

–(C.D.-119/13) (13/11/13) Proyecto de ley en revisión por el cual se adhiere al Día Mundial en Recuerdo de las Víctimas de Accidentes de Tránsito, a celebrarse el tercer domingo de noviembre de cada año, de acuerdo a lo establecido por la Asamblea General de las Naciones Unidas (80-S.-13). (*A la Comisión de Transportes.*) (T. P. N° 176.)

–(C.D.-122/13) (13/11/13) Proyecto de ley en revisión por el cual se sustituye el artículo 1° de la ley 23.753, de problemática y prevención de la diabetes (81-S.-13). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 176.)

–(C.D.-123/13) (13/11/13) Proyecto de ley en revisión por el cual se crea el Juzgado Federal de Primera Instancia N° 3 con asiento en la ciudad de Posadas, provincia de Misiones, con competencia en materia civil, comercial, criminal y correccional y laboral (82-S.-13). (*A las comisiones de Justicia y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 176.)

–(C.D.-124/13) (13/11/13) Proyecto de ley en revisión por el cual se crea el Juzgado Federal de Primera Instancia N° 3, con asiento en la ciudad de Clorinda, provincia de Formosa, que tendrá competencia en materia criminal y correccional, civil, comercial, laboral, contencioso administrativa, ejecuciones fiscales, tributaria y previsional y toda otra cuestión federal, excepto la electoral (83-S.-13). (*A las comisiones de Justicia y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 176.)

–(C.D.-125/13) (13/11/13) Proyecto de ley en revisión por el cual se crea el Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1, con asiento en la ciudad de La Quiaca, provincia de Jujuy, que tendrá jurisdicción sobre los departamentos de Santa Catalina, Yavi, Rinconada, Cochinoca y Susques, de dicha provincia (84-S.-13). (*A las comisiones de Justicia y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 176.)

–(C.D.-126/13) (13/11/13) Proyecto de ley en revisión por el cual se modifica el artículo 122 de la ley 20.744, de contrato de trabajo sobre el sueldo anual complementario (85-S.-13). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T. P. N° 176.)

–(C.D.-127/13) (13/11/13) Proyecto de ley en revisión por el cual se adhiere al día 5 de mayo de cada año como Día Nacional del Enfermo Celíaco, en adhesión al Día Internacional del Celíaco (86-S.-13). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T. P. N° 176.)

–(C.D.-128/13) (13/11/13) Proyecto de ley en revisión por el cual se aprueba el tratado de extradición entre la República Argentina y la República de Colombia, suscrito en la ciudad de Bogotá –República de Colombia–, el 18 de julio de 2013 (87-S.-13). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Legislación Penal.*) (T. P. N° 176.)

–(C.D.-129/13) (13/11/13) Proyecto de ley en revisión por el cual se aprueba el acuerdo sobre servicios aéreos entre el gobierno de la República Argentina y el gobierno de la República de Indonesia, celebrado en la ciudad de Yakarta –República de Indonesia–, el 17 de enero de 2013 (88-S.-13). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Transportes.*) (T. P. N° 176.)

–(C.D.-130/13) (13/11/13) Proyecto de ley en revisión por el cual se instituye en los espacios marítimos establecidos en los artículos 3°, 4°, 5° y 6° de la ley 23.968 el Sistema Nacional de Áreas Marinas Protegidas, destinado a proteger y conservar espacios marinos representativos de hábitats y ecosistemas bajo los objetivos de política ambiental establecidos en la legislación vigente (89-S.-13). (*A las comisiones de Re-*

laciones Exteriores y Culto, de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios y de Presupuesto y Hacienda.)

–(C.D.-131/13) (13/11/13) Proyecto de ley en revisión por el cual se establecen los presupuestos mínimos para la conservación, protección y uso racional y sostenible de los humedales (90-S.-13). *(A las comisiones de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios y de Presupuesto y Hacienda.)* (T. P. N° 176.)

–(C.D.-136/13) (13/11/13) Proyecto de ley en revisión por el cual se modifica la ley 26.588, de enfermedad celiaca, sobre ofrecer entre los alimentos que se comercialicen una opción de alimentos libre de gluten –sin TACC– y brindar atención médica en relación a dicha enfermedad (91-S.-13). *(A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Comercio.)* (T. P. N° 176.)

–(C.D.-140/13) (13/11/13) Proyecto de ley en revisión por el cual se establece que todo menor de 6 años de edad tiene derecho a que se le administre una prueba formal de pesquisa de trastornos inaparentes del desarrollo (92-S.-13). *(A las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Presupuesto y Hacienda.)* (T. P. N° 176.)

–(C.D.-141/13) (13/11/13) Proyecto de ley en revisión por el cual se modifica el artículo 80 de la ley 20.744, de contrato de trabajo, sobre deber de observar las obligaciones frente a los organismos sindicales y de la seguridad social. Certificado de trabajo (93-S.-13). *(A la Comisión de Legislación del Trabajo.)* (T. P. N° 176.)

–(C.D.-144/13) (13/11/13) Proyecto de ley en revisión por el cual se crea el Programa Nacional de Regularización Dominial y se declara la emergencia habitacional de los asentamientos poblacionales pendientes de regularización en todo el territorio nacional por el término de 4 años (94-S.-13). *(A las comisiones de Legislación General, de Vivienda y Ordenamiento Urbano y de Presupuesto y Hacienda.)* (T. P. N° 177.)

–(C.D.-152/13) (4/12/2013) Proyecto de ley por el cual se otorga jerarquía constitucional en los términos del artículo 75, inciso 22 de la Constitución Nacional, a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (101-S.-13). *(A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Discapacidad.)* (T. P. N° 185.)

–(C.D.-148/13) (28/11/13) Proyecto de ley sobre aprobación del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación. Derogación de la ley 340 –Código Civil– (102-S.-13). *(A la Comisión de Labor Parlamentaria.)* (T. P. N° 198.)

PROYECTOS EN REVISIÓN:

–(C.D.-9/14) (27/3/14) Proyecto de ley ratificando el Convenio de Solución Amigable y Avenimiento de

Expropiación celebrado entre la República Argentina, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y Finanzas Públicas y Repsol S.A., Repsol Capital S.L. y Repsol Butano S.A., suscrito el 27 de febrero de 2014 (3-S.-14). *(A las comisiones de Energía y Combustibles y de Presupuesto y Hacienda.)* (T. P. N° 16.)

–(C.D.-16/14) (9/4/14) Proyecto de ley por el cual se declara zona de emergencia climática por el plazo de treinta días a varios departamentos de las provincias del Neuquén, Río Negro, La Pampa, Chubut, Santa Fe y Catamarca, afectadas por las fuertes lluvias que se están produciendo desde el día 6 de abril de 2014 (10-S.-14). *(A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda.)* (T. P. N° 25.)

–(C.D.-18/14) (9/4/14) (P.P.) Proyecto de ley en revisión. Por el cual se ratifica el convenio celebrado entre el Estado nacional y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, suscrito el día 22 de enero de 2014, sobre transferencia a la Nación de diversos inmuebles donde funcionaban centros clandestinos de detención durante la última dictadura militar, para formar parte del Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos (11-S.-14). *(A las comisiones de Legislación General, de Derechos Humanos y Garantías y de Presupuesto y Hacienda.)* (T. P. N° 26.)

–(C.D.-22/14) (30/4/14). Proyecto de ley por el cual se designa con el nombre de Presidente Néstor Carlos Kirchner a la Central Nuclear Atucha II (14-S.-14). *(A la Comisión de Energía y Combustibles.)* (T. P. N° 37.)

–(C.D.-23/14) (30/4/14). Proyecto de ley por el cual se denomina con el nombre de Presidente Juan Domingo Perón a la Central Nuclear Atucha I (15-S.-14). *(A la Comisión de Energía y Combustibles.)* (T. P. N° 37.)

(CD-24/14) (30/4/2014). Proyecto de ley por el cual se modifican los artículos 5° del capítulo 2 y 8 del capítulo 4, del Anexo II, Régimen General de Sanciones por Infracciones Laborales al Pacto Federal del Trabajo, ratificado por la ley 25.212, sobre sanciones y obstrucción, respectivamente (16-S.-14). *(A la Comisión de Legislación del Trabajo.)* (T. P. N° 39.)

–(C.D.-26/14) (30/4/2014). Proyecto de ley por el cual se crea el Régimen de Promoción del Trabajo Registrado y Prevención del Fraude Laboral (17-S.-14). *(A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Presupuesto y Hacienda.)* (T. P. N° 39.)

–(C.D.-31/14) (21/5/2014) Proyecto de ley por el cual se aprueba el Acuerdo de Cooperación Técnica entre la República Argentina y San Vicente y Las Granadinas, celebrado en la ciudad de Kingstown, San Vicente y Las Granadinas, el 26 de octubre de 2012 (19-S.-14). *(A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Ciencia y Tecnología.)* (T. P. N° 52.)

–(C.D.-32/14) (21/5/2014) Proyecto de ley por el cual se aprueba el Tratado de Extradición entre la República Argentina y el Estado Plurinacional de Bolivia, suscrito en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Re-

pública Argentina, el 22 de agosto de 2013 (20-S.-14). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Legislación Penal.*) (T. P. N° 52.)

–(C.D.-33/14) (21/5/2014) Proyecto de ley por el cual se aprueba el Acuerdo de Sede entre el Gobierno de la Republica Argentina y la Comisión Binacional para el Aprovechamiento de la Alta Cuenca del Río Bermejo y del Río Grande de Tarija –Cobinabe–, suscripto en La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia, el 14 de septiembre de 2009 (21-S.-14). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.*) (T. P. N° 52.)

–(C.D.-34/14) (21/5/2014) Proyecto de ley por el cual se aprueba el Acuerdo de Cooperación Técnica entre la Republica Argentina y la Republica de Suriname, celebrado en la ciudad de Nueva York - Estados Unidos de America - el 28 de septiembre de 2012 (22-S.-14). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Ciencia y Tecnología.*) (T. P. N° 52.)

–(C.D.-35/14) (21/5/2014) Proyecto de ley por el cual se transfiere a título gratuito a la provincia de Catamarca los inmuebles propiedad del Estado Nacional, Ferrocarriles Argentinos, ex ramal Catamarca-La Cocha –A.6–, ubicados en la localidad de La Merced, provincia de Catamarca, con destino a la realización de actividades y promoción turística (23-S.-14). (*A las comisiones de Legislación General, de Transportes y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 52.)

–(C.D.-36/14) (21/5/2014) Proyecto de ley por el cual se transfiere a título gratuito a la provincia de Catamarca, los inmuebles propiedad del Estado Nacional, Ferrocarriles Argentinos, ramal CC 10, tramo: Recreo-Chumbicha, ubicados a la altura de la ciudad de Recreo, departamento de La Paz, provincia de Catamarca, con destino a fines culturales, sociales y de promoción del empleo (24-S.-14). (*A las comisiones de Legislación General, de Transportes y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 52.)

–(C.D.-37/14) (21/5/2014) Proyecto de ley por el cual se transfiere a título gratuito dos inmuebles propiedad del Estado nacional –Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado, ONABE– a la municipalidad de Winifreda, departamento de Conheló, provincia de La Pampa, con destino a obras de parquización (25-S.-14). (*A las comisiones de Legislación General, de Transportes y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 52.)

–(C.D.-38/14) (21/5/2014) Proyecto de ley por el cual se transfiere a título gratuito un inmueble propiedad del Estado Nacional –Administración de Infraestructura Ferroviaria Sociedad del Estado, ONABE– a la municipalidad de General San Martín, provincia de La Pampa, con destino a un centro recreativo y de esparcimiento para la comunidad (26-S.-14). (*A las comisiones de Legislación Gene-*

ral, de Transportes y de Presupuesto y Hacienda.) (T. P. N° 52.)

–(C.D.-39/14) (21/5/2014) Proyecto de ley por el cual se transfiere a título gratuito dos terrenos propiedad del Estado Nacional –Ferrocarriles Argentinos– a la municipalidad de General Manuel J. Campos, departamento de Guatraché, provincia de La Pampa, con destino a la realización de obras de parquización para fines comunitarios (27-S.-14). (*A las comisiones de Legislación General, de Transportes y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 52.)

–(C.D.-40/14) (21/5/2014) Proyecto de ley por el cual se transfiere a título gratuito un inmueble propiedad del Estado Nacional –ex Ferrocarril Belgrano–, a la comuna de Coronel Domínguez, departamento de Rosario, provincia de Santa Fe, con destino a la realización de funciones de carácter social y cultural (28-S.-14). (*A las comisiones de Legislación General, de Transportes y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 52.)

–(C.D.-41/14) (21/5/2014) Proyecto de ley por el cual se acepta la cesión de jurisdicción y dominio, con destino a la creación del Parque Nacional Patagonia, efectuada por la provincia de Santa Cruz al Estado Nacional, mediante la ley provincial 3.306 (29-S.-14). (*A las comisiones de Legislación General, de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 52.)

–(C.D.-42/14) (21/5/2014) Proyecto de ley por el cual se declara el estado de desastre y emergencia agropecuaria por catástrofe climática a diversos departamentos de la provincia de Río Negro (30-S.-14). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 52.)

–(C.D.-43/14) (21/5/2014) Proyecto de ley por el cual se declara a la ciudad de Neuquén, Capital Nacional de Senderismo Urbano (31-S.-14). (*A las comisiones de Turismo y de Legislación General.*) (T. P. N° 52.)

–(C.D.-46/14) (28/5/2014) Proyecto de ley por el cual se transforma el Instituto Universitario Nacional del Arte –IUNA–, creado por decreto 1.404/96, en Universidad Nacional de las Artes –UNA– (32-S.-14). (*A las comisiones de Cultura, de Educación y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 55.)

–(C.D.-47/14) (28/5/2014) Proyecto de ley por el cual se crea la Universidad Nacional de los Comechingones en la ciudad de Villa de Merlo, provincia de San Luis (33-S.-14). (*A las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 55.)

–(C.D.-48/14) (28/5/2014) Proyecto de ley por el cual se crea la Universidad de la Defensa Nacional –UNDEF– con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (34-S.-14). (*A las comisiones de Defensa Nacional, de Educación y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 55.)

–(C.D.-49/14) (28/5/2014) Proyecto de ley por el cual se acepta la cesión de jurisdicción de tierras efectuadas por la provincia del Chaco a favor del Estado nacional, para la creación del Parque Nacional El Impenetrable (35-S.-14). (*A las comisiones de Legislación General, de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 55.)

–(C.D.-50/14) (28/5/2014) Proyecto de ley por el cual se instituye el 11 de marzo de cada año como el Día Nacional de la Lucha contra la Violencia de Género en los Medios de Comunicación (36-S.-14). (*A las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Legislación General.*) (T. P. N° 55.)

–(C.D.-51/14) (28/5/2014) Proyecto de ley por el cual se aprueba el Convenio de Colaboración y Cooperación para la Restauración, Traslado y Emplazamiento del Monumento a Cristóbal Colón, celebrado entre el Estado nacional y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, suscrito el día 26 de marzo de 2014 (37-S.-14). (*A las comisiones de Cultura y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 55.)

–(C.D.-52/14) (28/5/2014). Proyecto de ley por el cual se crea el Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos “Madres de Plaza de Mayo” como unidad funcional dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (38-S.-14). (*A las comisiones de Derechos Humanos y Garantías, de Educación y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 57.)

SANCIONES CON MODIFICACIONES:

(C.D.-71/13) (12/9/13) (P.P.=2012) Proyecto de ley. Instituto Nacional de la Yerba Mate –ley 25.564–. Modificación de los artículos 4° y 6°, sobre precio de la materia prima e integración del órgano de decisión, respectivamente (552-D.-12). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Industria y de Comercio.*) (T. P. N° 134.)

–(C.D.-74/13) (12/9/13) (P.P.=2012) Proyecto de ley. Día Nacional de la Juventud. Se instituye el 16 de septiembre de cada año, en conmemoración de la denominada “Noche de los lápices”. (1.246-D.-12). (*A las comisiones de Derechos Humanos y Garantías y de Legislación General.*) (T. P. N° 134.)

–(C.D.-98/13) (13/11/13) (PP=2012) Proyecto de ley. Ex-presos políticos de la República Argentina. Régimen reparatorio (2.676-D.-12). (*A las comisiones de Previsión y Seguridad Social, de Derechos Humanos y Garantías y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 176.)

–(C.D.-106/13) (13/11/13) (PP=2012) Proyecto de ley. Regimiento de Infantería de Monte N° 29 “Coronel Ignacio Warnes”, provincia de Formosa. Se otorga por única vez un beneficio extraordinario a quienes fallecieron en el ataque ocurrido el día 5 de octubre de 1975 (2.738-D.-12). (*A las comisiones de Defensa Nacional, de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 176.)

–(C.D.-153/13) (4/12/13) (P.P.=2011) Proyecto de ley. Instituciones que brindan educación y cuidado a la primera infancia. Régimen (2.821-D.-11). (*A las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 185.)

SANCIONES DEFINITIVAS:

–(C.D.-57/13) (4/9/13) En las modificaciones introducidas por esta Honorable Cámara al proyecto de ley en revisión por el que se modifica el artículo 76 de la ley 21.965 y sus modificatorias, aceptadas con el voto de los dos tercios de los presentes (artículo 81, Constitución Nacional) (3-S.-11). Ley 26.884.

–(C.D.-59/13) (4/9/13) En las modificaciones introducidas por esta Honorable Cámara al proyecto de ley en revisión por el que se crea el Juzgado Federal de Primera Instancia N° 3 con asiento en la ciudad de San Miguel de Tucumán, aceptadas con el voto de los dos tercios de los presentes (artículo 81, Constitución Nacional) (151-S.-11). Ley 26.885.

–(C.D.-70/13) (12/9/13) Proyecto de ley por el que se modifica la Ley de Impuesto a las Ganancias (t. o. 1997 y sus modificatorias) aprobado con la mayoría establecida en el inciso 3 del artículo 75 de la Constitución Nacional (5-P.E.-13). Ley 26.893.

–(C.D.-90/13) (9/10/13) Proyecto de ley de presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2014 (12-J.G.M.-13). Ley 26.895.

–(C.D.-91/13) (9/10/13) Proyecto de ley por el cual se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2015 la vigencia de la ley 26204, prorrogada por sus similares 26.339, 26.456, 26.563 y 26.729 (7-P.E.-13). Ley 26.896.

–(C.D.-92/13) (9/10/13) Proyecto de ley por el cual se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2015 la vigencia y la distribución del impuesto sobre los créditos y débitos en cuentas bancarias y otras operatorias, establecido en los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6° de la ley 25.413 y sus modificaciones (8-P.E.-13). Ley 26.897.

–(C.D.-93/13) (9/10/13) Proyecto de ley por el cual se autoriza a la señora presidenta de la Nación para ausentarse del país durante el año 2014 (6-P.E.-13). Ley 26.898.

–C.D.-99/13 (13/11/13) Proyecto de ley por el que se establece la obligatoriedad de desarrollar repositorios digitales de acceso abierto, propios o compartidos, por parte de los organismos e instituciones públicas que componen el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (1.927-D.-11). Ley 26.899.

–C.D.-105/13 (13/11/13) Proyecto de ley por el que se designa con el nombre de Darío Santillán y Maximiliano Koteki a la estación de Avellaneda del Ferrocarril General Roca (1.500-D.-12). Ley 26.900.

–C.D.-111/13 (13/11/13) Proyecto de ley por el que se declara Capital Nacional de los Glaciares a la loca-

alidad de El Calafate, provincia de Santa Cruz (4.469-D.-12). Ley 26.901.

–C.D.-112/13 (13/11/13) Proyecto de ley por el que se modifica la ley 26.654 –régimen especial para los servicios de transporte turístico terrestre en el corredor de los lagos andino-patagónicos– incluyendo a las provincias de Santa Cruz y de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur en los alcances de la misma (2.125-D.-12). Ley 26.902.

–C.D.-116/13 (13/11/13) Proyecto de ley por el que se instituye el día 2 de junio de cada año como Día Nacional de la Concientización de la Enfermedad de Miastenia Gravis (8.384-D.-12). Ley 26.903.

–C.D.-132/13 (13/11/13) En las modificaciones introducidas al proyecto de ley por el que se incorpora al Código Penal el delito de la práctica denominada *grooming*; insistiendo en su anterior sanción, con el voto unánime de los presentes (artículo 81, Constitución Nacional) (149-S.-11). Ley 26.904.

–C.D.-133/13 (13/11/13) Proyecto de ley por el que se promueve la reducción del consumo de sodio en la población (4.700-D.-12). Ley 26.905.

–C.D.-134/13 (13/11/13) Proyecto de ley por el que se establece el régimen de trazabilidad y verificación de aptitud técnica de los productos médicos activos de salud en uso (6.299-D.-12). Ley 26.906.

–C.D.-135/13 (13/11/13) Proyecto de ley por el que se modifica el artículo 1º de la ley 26.008, de pensión para los integrantes de la 1ª expedición terrestre a la Antártida (819-D.-11). Ley 26.907.

–C.D.-137/13 (13/11/13) Proyecto de ley por el que se declara lugar histórico nacional al pozo de petróleo N° 1, ubicado en plaza Huinul, provincia del Neuquén (3.823-D.-12). Ley 26.908.

–C.D.-138/13 (13/11/13) Proyecto de ley por el que se deroga el artículo 239 del Código de Minería sobre la prohibición del trabajo de menores (1.425-D.-11). Ley 26.909.

–C.D.-139/13 (13/11/13) Proyecto de ley por el que se declara Capital Nacional del Carbón a la ciudad de Río Turbio, en la provincia de Santa Cruz (764-D.-12). Ley 26.910.

–C.D.-142/13 (13/11/13) Proyecto de ley por el que se modifica el artículo 73 de la ley 20.744 –contrato de trabajo– sobre la libertad de expresión del trabajador en su ámbito laboral (1.123-D.-12). Ley 26.911.

–C.D.-143/13 (13/11/13) Proyecto de ley por el que se establece un régimen jurídico para la prevención y el control del dopaje en el deporte (4.655-D.-13). Ley 26.912.

–C.D.-154/13 (4/12/13) Proyecto de ley por el que se establece el Régimen de Protección Integral para las Personas Trasplantadas, aceptando las modificaciones introducidas por esta Honorable Cámara con el voto unánime de los presentes (artículo 81 C.N.) (27-S.-13 y 4.048-D.-13). Ley 26.928.

–C.D.-155/13 (19/12/13). Proyecto de ley por el que se modifica la ley 24.674, de impuestos internos y sus modificatorias, respecto a aumentar la tasa de determinados bienes de alto valor (10-P.E.-13). Ley 26.929.

SANCIONES DEFINITIVAS :

–(C.D.-08/14) (12/3/14) Proyecto de ley por el que se expropia el inmueble que perteneció a monseñor Jerónimo Podestá (4.124-D.-13). Ley 26.930.

–C.D.-17/14 (9/4/14) Proyecto de ley por el que se transfiera a título gratuito el inmueble propiedad del Estado nacional a favor de la Asociación Civil de Deportistas Ciegos de Bell Ville, provincia de Córdoba (1.392-D.-12). Ley 26.931.

–C.D.-21/14 (30/4/14). Proyecto de ley por el que se extiende la constitución del fondo establecido en el artículo 8º del capítulo II del título II de la ley 26.060, Plan de Desarrollo Sustentable y Fomento de la Producción Algodonera, por un término de diez años (2.714-D.-12, 6.089-D.-13 y 7.164-D.-13). Ley 26.933.

–(C.D.-25/14) (30/4/14). Proyecto de ley por el que se crea el Plan Integral para el Abordaje de los Consumos Problemáticos (Plan IACOP) (398-D.-12, 662-D.-12, 702-D.-12, 3.044-D.-12, 4.195-D.-12, 4.215-D.-12, 5.480-D.-12 y 5.833-D.-12). Ley 26.934.

–(C.D.-29/14) (21/5/14). Proyecto de ley por el que se aprueba el Digesto Jurídico Argentino, consolidado al 31 de marzo de 2013 (2-P.E.-11). Ley 26.939.

–(C.D.-30/14) (21/5/14). Proyecto de ley por el que se regula la producción y circulación en la vía pública de automotores fabricados artesanalmente o en bajas series para uso particular (3.557-D.-12). Ley 26.938.

–(C.D.-44/14) (28/5/2014) Proyecto de ley por el que se modifican las leyes 23.966 y 26.028, sobre impuesto a los combustibles líquidos y gaseosos e impuestos al gasoil, estableciéndose que el pago del gravamen cuando se trate de biodiesel combustibles, estará satisfecho con la alícuota que abona el componente gasoil; dejando constancia que el artículo 2º fue aprobado con la mayoría establecida en el inciso 3 del artículo 75 de la Constitución Nacional (1-P.E.-14). Ley 26.942.

–(C.D.-45/14) (28/05/2014) Proyecto de ley por el que se incluye en el régimen del decreto 4.362/55 a la Academia del Folklore de la República Argentina, que pasa a denominarse Academia Nacional del Folklore (7.747-D.-12 y 1.013-D.-14). Ley 26.943.

COMUNICACIONES:

–(C.D.-88/13) (20/9/13) Comunica el dictado del decreto D.P.P.-47/13 por el que deja sin efecto la designación del señor senador Adolfo Rodríguez Saá como integrante de las agrupaciones de amistad con la República Islámica de Irán y con la República de Turquía (58-S.-13). A la Presidencia.

–C.D.-89/13 (9/10/13). Comunica la incorporación al Honorable Senado de la senadora suplente electa

por la provincia de Río Negro María Noemí Sosa, en reemplazo del senador Pablo Verani (59-S.-13). A la Presidencia.

–C.D.-94/13 (17/10/13). Comunica el dictado del decreto DPP-51/13 por el que se designa al señor senador Luis Petcoff Naidenoff como integrante del Parlamento del Mercosur (ley 26.146) en reemplazo del senador Arturo Vera (60-S.-13). A la Presidencia.

–(C.D.-95/13) (12/12/13) Comunica el dictado del decreto DPP-53/13 por el que se ratifica a los señores senadores que integran el jurado de enjuiciamiento de magistrados (61-S.-13). A la Presidencia.

–(C.D.-96/13) (13/11/13) Comunica el dictado del decreto DDP-RCPP-55/13 por el que se propone a los ciudadanos que integran el servicio de comunicación audiovisual (62-S.-13). A la Presidencia.

–(C.D.-145/13) (18/11/13) Remite copia de la resolución conjunta RCPP-56/13 por la que ratifica las designaciones de los señores legisladores que integran la delegación argentina ante el Parlamento del Mercosur (95-S.-13). A la Presidencia.

–C.D.-149/13 (29/11/13) Remite copia del decreto DPP-58/13 por el que propone la redesignación del señor Alfredo Juan Erich Poenitz como miembro integrante de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU), conforme lo dispuesto por el artículo 47 de la ley 24.521 (98-S.-13). A la Presidencia.

–C.D.-151/13 (4/12/13) Comunica la aceptación de la renuncia, a partir del 10 de diciembre de 2013, del señor senador por el distrito Tucumán, José Manuel Cano (100-S.-13). A la Presidencia.

–C.D.-156/13 (18/12/13). Comunica la incorporación de la senadora suplente electa por la provincia de Tucumán, Silvia Beatriz Elías de Pérez, en reemplazo del senador José Manuel Cano (103-S.-13). A la Presidencia.

–(C.D.-1/14) (7/2/14) Remite copia del decreto D.P.P.-3/14 por el que propone la designación del señor Rubén Eduardo Hallú como miembro integrante de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU), a partir del 13 de marzo de 2014, conforme lo dispuesto por el artículo 47 de la ley 24.521 (104-S.-13). A la Presidencia.

–(C.D.-2/14) (25/2/14) Remite copia del decreto D.P.P.-05/14 por el que se designa a los señores senadores que integrarán la Comisión Bicameral Permanente de Trámite Legislativo –Ley 26.122– (105-S.-13). A la Presidencia.

–(C.D.-3/14) (26/2/14) Remite copia del decreto D.P.P.-7/14 por el que se designa a los señores senadores Urtubey y Bertone, como miembro titular y suplente, respectivamente, para integrar el jurado de enjuiciamiento de los magistrados (106-S.-13). A la Presidencia.

–(C.D.-4/14) (26/2/14) Remite copia del decreto D.P.P.-8/14 por el que se designa a los señores sena-

dores Castillo y Rozas, como miembro titular y suplente, respectivamente, para integrar el jurado de enjuiciamiento de los magistrados (107-S.-13). A la Presidencia.

–(C.D.-5/14) (27/2/14). Solicita el recinto de la Honorable Cámara de Diputados para el día 1° de marzo de 2014 a las 12.00 hs donde tendrá lugar la solemne sesión de Asamblea de Apertura de las Sesiones Ordinarias del Honorable Congreso de la Nación (108-S.-13). A la Presidencia.

–(C.D.-7/14) (28/2/14) Comunica la nómina de autoridades de esa Honorable Cámara de Senadores a partir del 1° de marzo de 2014 (2-S.-14). A la Presidencia.

–(C.D.-11/14) (3/4/14) Comunica el dictado del decreto D.P.P.-16/14 por el que se designa a los señores senadores que integrarán el Parlamento del Mercosur (Ley 26.146) (5-S.-14). A la Presidencia.

–(C.D.-12/14) (3/4/14) Comunica el dictado del decreto D.P.P.-19/14 por el que se designa a los señores senadores que integrarán la Comisión Bicameral Administradora de la Biblioteca del Congreso (6-S.-14). A la Presidencia.

–(C.D.-13/14) (3/4/14) Comunica el dictado del decreto D.P.P.-20/14 por el que se designa a los señores senadores que integrarán la Comisión Bicameral Permanente de Fiscalización de los Organismos y Actividades de Inteligencia; y la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración (Ley 24.156) (7-S.-14). A la Presidencia.

–C.D.-14/14 (8/4/14) Comunica el dictado de la resolución R.C.P.P.-18/14 por la que se designa como presidente de la delegación argentina del Parlamento del Mercosur al señor diputado Guillermo Carmona y vicepresidente de la mesa del Parlamento del Mercosur al senador José Miguel Mayans (8-S.-14). A la Presidencia.

–C.D.-15/14 (9/4/14) Comunica el dictado del decreto D.P.P.-22/14 por el que se designa a los señores senadores que integrarán la Comisión Bicameral de Fiscalización de los Órganos y Actividades de Seguridad Interior (Ley 20.059) (9-S.-14). A la Presidencia.

–C.D.-19/14 (14/4/14) Comunica el dictado del decreto D.P.P.-27/14 por el que se designa a los señores senadores que integrarán las comisiones bicamerales de: Defensoría del Pueblo –artículo 2° ley 24.284–; Permanente de Promoción y Seguimiento de la Comunicación Audiovisual (Ley 26.522, artículo 18); control de los fondos de la seguridad social (Ley 26.397); y Asesora Permanente de la Federación Argentina de Municipios (Ley 24.807) (12-S.-14). A la Presidencia.

–(C.D.-20/14) (24/4/14) Comunica el dictado del decreto D.P.P.-28/14 por el que se designa a los señores senadores y señoras senadoras, miembros titulares y suplentes, en las distintas comisiones del parlamento latinoamericano (Parlatino) (13-S.-14). A la Presidencia.

–(C.D.-28/14) (7/5/14). Comunica el dictado del decreto DPP-34/14 por el que se designa al señor se-

nador Ángel Rozas como integrante del Parlamento del Mercosur (ley 26.146) en carácter de miembro titular en reemplazo del señor senador Gerardo Morales (18-S.-14). A la Presidencia.

–(C.D.-53/14) (12/06/14) Comunica el dictado del decreto D.P.P.-40/14 por el que se designa a los señores senadores que integraran la Agrupación de Parlamentarios Argentinos de Amistad con la República de Azerbaiyán (39-S.-14). A la Presidencia.

RESOLUCIONES

IV

Comunicaciones de la Presidencia

COMUNICACIONES VARIAS:

–Convenio marco de cooperación institucional entre la Honorable Cámara y la Fundación Hanns Seidel (7.402-D.-13). A la Presidencia.

–Citación a sesión preparatoria para el día 4 de diciembre de 2013 a las 10:00 hs, con el objeto de proceder a tomar juramento a los señores diputados electos y elección de autoridades de la Honorable Cámara (7.487-D.-12).

–Resolución por la que se designa autoridades para el período comprendido entre el 10 de diciembre de 2013 y el 9 de diciembre de 2014. Presidente: Domínguez, Julián A.; vicepresidenta 1ª: Abdala de Matarazzo, Norma A.; vicepresidenta 2ª: Giménez, Patricia Viviana y vicepresidenta 3ª: Camaño, Graciela (7.862-D.-13). Al archivo.

–Bozzano, Gervasio: eleva su renuncia al cargo de secretario parlamentario de esta Honorable Cámara (7.863-D.-13). Sobre tablas.

–Luchetta, Marta (A.): eleva su renuncia al cargo de prosecretaria parlamentaria de esta Honorable Cámara (7.864-D.-13). Sobre tablas.

–Angelucci, Ricardo (H.): eleva su renuncia al cargo de secretario administrativo de esta Honorable Cámara (7.865-D.-13). Sobre tablas.

–Vitale, Julio: eleva su renuncia al cargo de prosecretario administrativo de esta Honorable Cámara (7.866-D.-13). Sobre tablas.

–Patterson, Ricardo: eleva su renuncia al cargo de secretario de Coordinación Operativa de esta Honorable Cámara (7.867-D.-13). Sobre tablas.

–Urlich, Carlos: eleva su renuncia al cargo de prosecretario de Coordinación Operativa de esta Honorable Cámara (7.868-D.-13). Sobre tablas.

–Resolución por la que se designa como secretario parlamentario al señor Lucas Javier Chedrese (7.869-D.-13). Al archivo.

–Resolución por la que se designa como prosecretaria parlamentaria a la señora Marta Alicia Luchetta (7.870-D.-13). Al archivo.

–Resolución por la que se designa como secretario administrativo al señor Ricardo Hugo Angelucci (7.871-D.-13). Al archivo.

–Resolución por la que se designa como prosecretario administrativo al señor Julio Vitale (7.872-D.-13). Al archivo.

–Resolución por la que se designa como secretario de Coordinación Operativa al señor Ricardo Ancell Patterson (7.873-D.-13). Al archivo.

–Resolución por la que se designa como prosecretario de Coordinación Operativa al señor Carlos Urlich (7.874-D.-13). Al archivo.

–Resolución por la que se faculta a la Presidencia de la Honorable Cámara a proceder a la integración de las comisiones permanentes (7.875-D.-13). Al archivo.

–Resolución por la que se fijan días y horarios de reunión para las sesiones de tablas para el 132º período legislativo, los miércoles y jueves a las 12 y viernes a las 10 (7.876-D.-13). Al archivo.

COMUNICA LA RESOLUCIÓN RECAÍDA EN LAS AMPLIACIONES O CAMBIO DE GIRO SOLICITADOS OPORTUNAMENTE RESPECTO DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS:

–Biella Calvet, Bernardo José (UDESOSALTA) (Salta), Rogel, Fabián Dulio (UCR) (Entre Ríos), Fiad, Mario Ray-mundo (UCR) (Jujuy), Kroneberger, Daniel Ricardo (UCR) (La Pampa) y Cobos, Julio César Cleto (UCR) (Mendoza): de ley. Evaluación, seguimiento y abordaje de los trastornos del desarrollo de niños. Régimen (264-D.-14). (*A las comisiones de Discapacidad, de Acción Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda.*) (resuelto en expediente 1.823-D.-14).

–Negri, Mario Raúl (UCR) (Córdoba), Buryaile, Ricardo (UCR) (Formosa), Alfonsín, Ricardo Luis (UCR) (Buenos Aires), Giubergia, Miguel Ángel (UCR) (Jujuy) y Bazze, Miguel Ángel (UCR) (Buenos Aires): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas que están siendo tomadas, en coordinación con el gobierno brasileño, referidas a la seguridad en los espectáculos deportivos que tendrán lugar durante la Copa Mundial de la FIFA, Brasil 2014. En particular, sobre el manejo de la información relacionada con el derecho de admisión y los registros de antecedentes penales de los argentinos que asistirán (1.793-D.-14). (*A las comisiones de Deportes y de Seguridad Interior.*) (resuelto en expediente 1.857-D.-14).

–Donda Pérez, Victoria Analía (Libres del Sur) (Buenos Aires), Linares, María Virginia (GEN) (Buenos Aires) y Duclós, Omar Arnaldo (GEN) (Buenos Aires): de ley. Hotel Bauen. Se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble y todas sus instalaciones sito en avenida Callao 346, 350 y 360 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (364-D.-14). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Legislación General, de Asuntos Cooperativos, Mutuales y de Organizaciones No Gubernamentales y de Presupuesto y Hacienda.*) (resuelto en expediente 2.951-D.-14).

–Sturzenegger, Federico Adolfo (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y Bullrich, Patricia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Código Penal. Modificación del artículo 194 sobre convivencia ciudadana (1.753-D.-14). (*A las comisiones de Legislación Penal y de Asuntos Constitucionales.*) (resuelto en expediente 2.992-D.-14).

–Tundis, Mirta (Frente Renovador) (Buenos Aires), Giustozzi, Rubén Darío (Frente Renovador) (Buenos Aires) y Massa, Sergio Tomas (Frente Renovador) (Buenos Aires): de resolución. Expresar preocupación por la cantidad de personas mayores víctimas de violencia delictual, y otras cuestiones conexas (2.197-D.-14). (*A las comisiones de Seguridad Interior y de De Las Personas Mayores.*) (resuelto en expediente 3.066-D.-14).

–Tundis, Mirta (Frente Renovador) (Buenos Aires): de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para capacitar al personal policial en el abordaje integral del maltrato a las personas mayores de edad y conocimiento básico sobre las estrategias de prevención primaria y poblacional sobre la temática (2.308-D.-14). (*A las comisiones de Seguridad Interior y de De Las Personas Mayores.*) (resuelto en expediente 3.067-D.-14).

–Tundis, Mirta (Frente Renovador) (Buenos Aires): de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para proveer de un médico geriatra en las guardias médicas de los hospitales públicos nacionales (2.310-D.-14). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de De las Personas Mayores.*) (resuelto en expediente 3.068-D.-14).

–Tundis, Mirta (Frente Renovador) (Buenos Aires): de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para establecer la obligatoriedad para las obras sociales y prepagas, de implementar una tarjeta magnética que almacene datos básicos y necesarios para una atención de urgencia, de la historia clínica de las personas mayores (2.312-D.-14). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de De Las Personas Mayores.*) (resuelto en expediente 3.069-D.-14).

–Junio, Juan Carlos Isaac (Frente Nuevo Encuentro) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Brawer, Mara (Frente Para la Victoria - PJ) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Raimundi, Carlos (Frente Nuevo Encuentro) (Buenos Aires) y Heller, Carlos Salomón (Frente Nuevo Encuentro) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): De ley. Régimen Nacional de Reconocimiento a la Profesión de Escritor Literario y de Artista Plástico y/o Visual. Creación (2.415-D.-14). (*A las comisiones de Previsión y Seguridad Social, de Cultura y de Presupuesto y Hacienda.*) (resuelto en expediente 3.124-D.-14)

–Rasino, Élide Elena (Partido Socialista) (Santa Fe), Troiano, Gabriela Alejandra (Partido Socialista) (Buenos Aires), Villata, Graciela Susana (Frente Cívico-Córdoba) (Córdoba), Duclós, Omar Arnaldo (GEN) (Buenos Aires), Barchetta, Omar Segundo (Partido Socialista) (Santa Fe) y Cuccovillo, Ricardo Oscar (Partido Socialista) (Buenos Aires): de ley. Protección de

datos personales –ley 25.326–. Modificación, sobre consentimiento, información, archivos, registros o bancos de datos con fines de publicidad. Incorporación del artículo 27 bis, sobre códigos de conducta de práctica profesional (958-D.-14). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Legislación General y de Defensa del Consumidor, del Usuario y de la Competencia.*) (resuelto en expediente 3.313-D.-14).

–Asseff, Alberto Emilio (Unir) (Buenos Aires): de declaración. Declarar de interés de la Honorable Cámara los libros *La obesidad desconocida: mitos, verdades y fantasías sobre esta universal epidemia* y *La verdadera obesidad: otra parte de la historia*, ambos de la autoría del doctor Ruben Merciel (276-D.-14). (*A la Comisión de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico.*) (resuelto en expediente 3.300-D.-14).

–Oliva, Cristian Rodolfo (Frente Cívico por Santiago) (Santiago del Estero), Navarro, Graciela (Frente Cívico por Santiago) (Santiago del Estero), Abdala de Matarazzo, Norma Amanda (Frente Cívico por Santiago) (Santiago del Estero), Herrera, José Alberto (Frente Cívico por Santiago) (Santiago del Estero), Juárez, Manuel Humberto (Frente Cívico por Santiago) (Santiago del Estero), Ruiz, Aída Delia (Frente Cívico por Santiago) (Santiago del Estero) y Pastoriza, Mirta Ameliana (Frente Cívico por Santiago) (Santiago del Estero): de ley. Capital Nacional del Termalismo. Se declara como tal a la ciudad de Termas de Río Hondo, provincia de Santiago del Estero (2.085-D.-14). (*A las comisiones de Turismo y de Legislación General.*) (resuelto en expediente 3.738-D.-14).

–Perroni, Ana María (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes) y Rivas, Jorge (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de ley. Lengua de señas argentinas. Reconocimiento (4.279-D.-13). (*A las comisiones de Discapacidad, de Educación y de Presupuesto y Hacienda.*) (resuelto en expediente 4.043-D.-14).

–Ehcosor, María Azucena (Frente Renovador) (Buenos Aires): de ley. Lengua de señas argentina. Régimen de Capacitación para Agentes Públicos Nacionales, destinada a la atención de personas sordas e hipoacúsicas (240-D.-14). (*A las comisiones de Discapacidad, de Educación y de Presupuesto y Hacienda.*) (resuelto en expediente 4.043-D.-14).

–Perroni, Ana María (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), Ferreyra, Araceli (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), Rubin, Carlos Gustavo (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), Simoncini, Silvia Rosa (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Fe) y Martínez Campos, Gustavo José (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco): de declaración. Expresar beneplácito por el logro de Argentina al alcanzar el primero de los Objetivos de Desarrollo del Milenio de la Organización de las Naciones Unidas –ONU–: erradicar la pobreza extrema y el hambre en su meta 1C, que refiere reducir a la mitad, entre 1990 y 2015, la proporción de personas que padecen hambre (2.216-D.-14). (*A la*

Comisión de Acción Social y Salud Pública.) (resuelto en expediente 4.415-D.-14).

V

Dictámenes de comisiones

De conformidad con las disposiciones generales del Reglamento de la Honorable Cámara:

FINANZAS Y PRESUPUESTO Y HACIENDA:

–En el proyecto de ley en revisión mediante el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para llevar adelante todas las acciones necesarias para la conclusión del proceso de reestructuración de los títulos públicos en estado de diferimiento (30-S.-13).

Bicameral Permanente de Trámite Legislativo –Ley 26.122:

–En el mensaje 659 del 30 de agosto de 2013 comunicando el decreto de necesidad y urgencia 1.170/13 por el cual se modifica el presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio 2013 (11-J.G.M.-13).

TURISMO Y LEGISLACIÓN GENERAL:

–En el proyecto de ley de los señores diputados Meza, Recalde, Solanas (J.) y Elorriaga y de las señoras diputadas Ianni y García Larraburu, sobre declarar Capital Nacional de la Trucha Steelhead a la ciudad de Comandante Luis Piedra Buena, provincia de Santa Cruz (2.098-D.-13 y 2.235-D.-13).

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO Y LEGISLACIÓN DEL TRABAJO:

–En el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Convenio sobre el Trabajo Marítimo 2006, adoptado por la Confederación General de la Organización Internacional del Trabajo, en Ginebra –Confederación Suiza– el día 23 de febrero de 2006 (99-S.-11).

SEGURIDAD INTERIOR:

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Bianchi (I.) de pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre distintos hechos de violencia en los estadios de fútbol, acaecidos recientemente en la República Argentina y otras cuestiones conexas; el proyecto de resolución de las señoras diputadas Pucheta, Ocaña, Donda Pérez y Schmidt-Liermann y de los señores diputados Duclós, Comi, Asseff y Amadeo de pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre cuestiones relacionadas con la escalada de violencia y muerte en el ámbito del fútbol argentino; el proyecto de resolución de los señores diputados Gil Lavedra, Alfonsín, Tunessi, Basse y Milman y de las señoras diputadas Espíndola, Stolbizer y Ocaña de pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con las víctimas fallecidas a raíz de hechos de violencia en espectáculos deportivos (359-D.-13, 488-D.-13 y 1.468-D.-13).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Gambaro y de los señores diputados De Nárvaez y Fe-

rrari sobre pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el Operativo Centinela anunciado en diciembre de 2010 e iniciado en enero 2011, el proyecto de resolución de la señora diputada Gambaro y del señor diputado Ferrari sobre pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el funcionamiento del Operativo Centinela en los años 2012 y 2013 (1.305-D.-13 y 4.878-D.-13).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Bianchi (I.) de pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el Sistema Federal de Emergencias –SIFEM–, de los señores diputados Pérez (A.), Aguilar y Videla sobre pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con las acciones desarrolladas por el Sistema Federal de Emergencia –SIFEM– durante las inundaciones ocurridas en el mes de abril de 2013; el proyecto de resolución de la señora diputada Storani y de los señores diputados Barbieri, Basse, Garrido, Tunessi, Maldonado, Giubergia, Alfonsín, Fiad, Gil Lavedra, Santín, Biella Calvet y Rogel de pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la coordinación y ejecución de las acciones de prevención y respuesta de asistencia del Sistema Federal de Emergencias; el proyecto de resolución de los señores diputados Cuccovillo, Rasino, Lozano, Zabalza, Riestra, Donda Pérez, Duclós, Iturraspe, Milman y Comi de pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la posible puesta en marcha del Sistema Federal de Emergencias –SIFEM–, y el proyecto de resolución de la señora diputada Donda Pérez y de los señores diputados Milman y Rasino de pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el desempeño del Sistema Federal de Emergencias –SIFEM– desde diciembre de 2007 (1.893-D.-13, 1.976-D.-13, 2.142-D.-13, 2.720-D.-13 y 4.872-D.-13).

–En el proyecto de resolución de los señores diputados Peralta, Rasino, Milman y Duclós sobre pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la cantidad de efectivos de Gendarmería Nacional destinados al control vial en la provincia de Santa Fe (2.118-D.-13).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Cortina de pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el operativo de seguridad desplegado para el partido de fútbol jugado entre el Club Atlético Boca Juniors y el Club Atlético River Plate el 5 de mayo de 2013 (4.268-D.-13).

LEGISLACIÓN DEL TRABAJO:

–En el proyecto de ley del señor diputado Recalde y otros señores diputados por el que se propone incorporar a la ley 20.744 el artículo 81 bis referido al derecho de escalafón, ascenso y preferencias (1.009-D.-12).

–En el proyecto de ley del señor diputado Recalde y otros señores diputados por el que se modifican los artículos 142 y 146 del Régimen de Contrato de

Trabajo aprobado por la ley 20.744 (t. o. 1.976) y sus modificatorias, sobre validez probatoria del recibo de pago (1.135-D.-13).

–En el proyecto de ley del señor diputado Recalde por el que modifica el artículo 81 del Régimen de Contrato de Trabajo aprobado por la ley 20.744 (t. o. 1.976) y sus modificatorias, sobre igualdad de trato en identidad de situaciones (705-D.-13).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Recalde por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el XIX Congreso Iberoamericano de Derecho del Trabajo y la Seguridad Social a realizarse entre los días 30 de octubre y 1° de noviembre de 2013 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y organizado por la Asociación Iberoamericana de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social (6.340-D.-13).

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO:

–En el proyecto de ley en revisión por el que se concede autorización para desempeñar sus respectivos cargos de cónsules y vicecónsules honorarios, propuestos por gobiernos extranjeros según lo establecido en la ley 23.732, a los ciudadanos argentinos comprendidos en la nómina anexa, cuya copia autenticada forma parte de la presente ley, acorde con las constancias enviadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto (96-S.-12).

ACCIÓN SOCIAL Y SALUD PÚBLICA Y LEGISLACIÓN GENERAL:

–En el proyecto de ley de la señora diputada Bianchi (I.) por el que se establece un régimen del ejercicio profesional de la musicoterapia y el proyecto de ley de la señora diputada Bernal sobre el mismo tema (402-D.-12 y 4.827-D.-12).

RECURSOS NATURALES Y CONSERVACIÓN DEL AMBIENTE HUMANO:

–En el proyecto de resolución de los señores diputados Biella Calvet y Fiad, por el cual se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el Plan Nacional de Manejo del Fuego (744-D.-13).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Bertol y el proyecto de resolución de los señores diputados Puerta, Asseff, Thomas y Amadeo por los cuales se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el plan de manejo establecido en la ley 25.463, que declara monumento natural a la *panthera onca*, conocida como yaguarete, yaguar, tigre overo y onca pintada (1.497-D.-13 y 2.903-D.-13).

–En el proyecto de resolución de las señoras diputadas Ciciliani, Rasino y Garnero y de los señores diputados Barchetta, Alonso (G.), Cuccovillo, Zabalza, Duclós, Peralta, Cardelli, De Gennaro y Piemonte, por el cual se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre los estudios de impacto ambiental realizados en los medios de elevación de los cerros Perito Moreno, Ma-

llín Ahogado, en El Bolsón, provincia de Río Negro (1.879-D.-13, 2.458-D.-13 y 2.460-D.-13).

–En el proyecto de resolución de los señores diputados Cardelli y Solanas (F.) y de la señora diputada Argumedo, por el cual se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la fecha de presentación ante el Congreso Nacional del informe anual referido a la situación ambiental del país correspondiente al año 2012, previsto en la ley 25.675, general del ambiente (1.918-D.-13).

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO Y FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA:

–En el proyecto de ley de la señora diputada Storani y otros señores diputados por el que se aprueba el protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones adoptado por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, el 9 de junio de 2011 (1.377-D.-12).

(Al orden del día.)

–En el mensaje 1.339 y proyecto de ley del 10 de septiembre de 2013 por el cual se autoriza a la señora presidenta de la Nación para ausentarse del país durante el año 2014 cuando las razones de gobierno lo requieran (6-P.E.-13).

PRESUPUESTO Y HACIENDA:

–En el mensaje 710 del 11 de septiembre de 2013 y proyecto de ley de presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2014. (12-J.G.M.-13).

–En el mensaje 1.366 y proyecto de ley del 11 de septiembre de 2013 por el cual se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2015 la vigencia de la ley 26.204, prorrogada por sus similares 26.339, 26.456, 26.563 y 26.729 (7-P.E.-13).

–En el mensaje 1.367 y proyecto de ley del 11 de septiembre de 2013 por el cual se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2015 la vigencia y la distribución del impuesto sobre los créditos y débitos en cuentas bancarias y otras operatorias, establecido en los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6° de la ley 25.413 y sus modificaciones, del régimen simplificado para pequeños contribuyentes establecido en el anexo de la ley 24.977 y sus modificaciones, del impuesto adicional de emergencia sobre el precio final de venta de cigarrillos, dispuesto por la ley 24.625 y sus modificaciones, y de la contribución especial sobre el capital de las cooperativas previsto en el artículo 6° de la ley 23.427 y sus modificaciones (8-P.E.-13).

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES:

–En el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba la Convención para Reducir los Casos de Apatridia, adoptada en Nueva York –Estados Unidos de América–, el día 30 de agosto de 1961, con las correcciones al texto en español aprobadas mediante el

acta de rectificación, realizada el día 27 de octubre de 2011, en Nueva York –Estados Unidos de América– (185-S.-12).

POBLACIÓN Y DESARROLLO HUMANO, LEGISLACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO Y HACIENDA:

–En el proyecto de ley en revisión por el que se prorrogan los plazos establecidos en los artículos 1º, 2º y 3º de la ley 26.160, prorrogados por la ley 26.554 hasta el día 23 de noviembre de 2017; y los proyectos de ley del señor diputado Gil Lavedra y otros señores diputados; de los señores diputados Fiad y Giubergia; de la señora diputada Bernal; de la señora diputada Videla; de la señora diputada Soto y otros señores diputados y el de la señora diputada Alonso (L.), todos referidos a la prórroga de los plazos establecidos en los artículos 1º, 2º y 3º de la ley 26.160, modificada por la ley 26.554. (24-S.-13, 1.996-D.-13, 4.030-D.-13, 4.032-D.-13, 4.078-D.-13, 4.373-D.-13 y 5.048-D.-13).

(Al orden del día.)

COMUNICACIONES E INFORMÁTICA Y DISCAPACIDAD:

–En el proyecto de ley en revisión por el cual se establece que los prestadores del servicio de telefonía móvil deberán comercializar equipos compatibles con ortesis y prótesis auditivas para personas hipoacúsicas; y ha tenido a la vista los proyectos 27-D.-12 de la señora diputada Comelli; 4.053-D.-12 de los señores diputados Maldonado, Orsolini y de las señoras diputadas Álvarez (E. M.), Storani y Espíndola; y el 574-D.-13 de la señora diputada Bianchi (I. M.) (205-S.-12).

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO Y ACCIÓN SOCIAL Y SALUD PÚBLICA:

–En el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Memorándum de Entendimiento entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Chile para la Evacuación Médica de Emergencia en Tareas de Desminado Humanitario, celebrado en la ciudad de Santiago –República de Chile– el 27 de marzo de 2012 (15-S.-13).

CULTURA Y COMUNICACIONES E INFORMÁTICA:

–En el proyecto de ley de los señores diputados Cortina y Duclós y de las señoras diputadas Ferrá de Bartol, Perié, Schmidt-Liermann y Brizuela y Doria De Cara por el que se establece el Régimen para la Promoción y Difusión de la Actividad Coral; y ha tenido a la vista el proyecto de ley de la señora diputada Brizuela y Doria De Cara (4.601-D.-13), sobre el mismo tema (4.274-D.-13).

PREVENCIÓN DE ADICCIONES Y CONTROL DEL NARCOTRÁFICO:

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Bianchi (I.), por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con los programas de prevención de adicciones que se encuentran en ejecución en el territorio nacional,

y ha teniendo a la vista el proyecto 2.776-D.-13 de la misma diputada (608-D.-13).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Pansa, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la existencia de un registro de personas que hayan solicitado su autoexclusión de lugares dedicados al juego (2.697-D.-13).

–En el proyecto de resolución de los señores diputados Puerta, Garnero, Ferrari, Thomas, Asseff y Amadeo, mediante el cual se solicita al Poder Ejecutivo ponga reglamentar la ley 26.045 de precursores químicos (2.900-D.-13).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Vilariño por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la XV Jornada de Bioética - Cuestiones Bioéticas en Torno a las Adicciones realizada el día 8 de junio de 2013 en Florencio Varela, provincia de Buenos Aires (2.954-D.-13).

–En los proyectos de declaración de la señora diputada Fadul y de la señora diputada Granados por los cuales se expresa la adhesión de la Honorable Cámara por el Día Mundial sin Tabaco bajo el lema “La prohibición de la publicidad, la promoción y el patrocinio del tabaco” a celebrarse el día 31 de mayo de 2013 (4.380-D.-13 y 4.407-D.-13).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Fadul, mediante el cual expresa adhesión al Día Internacional de la Lucha contra el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas a celebrarse el 26 de junio de 2013 (4.386-D.-13).

ACCIÓN SOCIAL Y SALUD PÚBLICA:

–En el proyecto de resolución del señor diputado Dato, por el que se expresa adhesión al 66º aniversario de la realización de la primera cirugía mayor efectuada en territorio antártico argentino, a celebrarse el 15 de diciembre de 2013 (2.401-D.-13).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Catalán Magni por el que expresa su adhesión al Día Mundial contra la Hepatitis, a celebrarse el 28 de julio de 2013 (2.857-D.-13).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Chieno, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el IX Congreso Nacional de Diabéticos, a realizarse del 16 al 19 de agosto de 2013 en la localidad de Villa Giardino, provincia de Córdoba (3.137-D.-13).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Currilén por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el I Congreso Argentino de Neurorehabilitación, Ortopedia y Discapacidad, a celebrarse del 17 al 19 de junio de 2013 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (4.442-D.-13).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Maldonado, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la cena anual de la Asociación Argentina de Esclerosis Lateral Amiotrófica –ELA– en

homenaje al “Negro” Fontanarrosa, a realizarse el día 9 de septiembre de 2013 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (4.546-D.-13)

–En el proyecto de resolución del señor diputado Currién por el que se declaran de interés de esta Honorable Cámara las Jornadas Interdisciplinarias de Ética, a realizarse durante los meses de junio, julio, septiembre y noviembre de 2013 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (4.621-D.-13)

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Bianchi (I.) por el que se declaran de interés de esta Honorable Cámara el V Congreso Internacional de Controversias en Obstetricia y Ginecología y VII Congreso Argentino de Controversias en Obstetricia y Ginecología, a realizarse del 28 al 30 de agosto de 2013, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (4.648-D.-13).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Currién, por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara el IX Encuentro de Investigación en Endodoncia, a realizarse los días 27 y 28 de junio de 2013 en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe (4.795-D.-13).

(Al orden del día.)

PETICIONES, PODERES Y REGLAMENTO:

–En el proyecto de resolución del señor diputado Biella Calvet sobre disponer la colocación de un cuadro con el retrato del general Martín Miguel de Güemes en la sala 1 del Edificio Anexo “Juan Carlos Pugliese” de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, denominada con el nombre del prócer (742-D.-13).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Bernal sobre denominar “Doctor Arturo Enrique Sampay” al nuevo Anexo C de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación (896-D.-13).

–En el proyecto de resolución de los señores diputados Ruiz, Herrera (J. A.), Oliva, Navarro, Pastoriza y Brue sobre autorizar la publicación de infografías legislativas en la página web de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, de las leyes sancionadas que por su relevancia e interés lo ameriten (5.233-D.-13).

DEFENSA NACIONAL Y PETICIONES, PODERES Y REGLAMENTO:

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Fadul, por el que se rinde homenaje a la trayectoria del teniente coronel (RE) y doctor en Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales, don Jorge Julio Mottet, integrante de la primera expedición científica argentina a la Antártida en el año 1951 y a quien se otorga una medalla recordatoria (315-D.-13).

(Al orden del día.)

LEGISLACIÓN DEL TRABAJO:

–En el proyecto de ley del señor diputado Gdansky y otros señores diputados por el que se modifica el ar-

tículo 98 de la ley 24.013 –Ley de Empleo– sobre comunicación de despidos, suspensiones o reducción de la jornada de trabajo por razones de disminución de trabajo, fuerza mayor y causas económicas (5.676-D.-13).

LEGISLACIÓN DEL TRABAJO Y EDUCACIÓN:

–En el proyecto de ley de la señora diputada Ianni y otros señores diputados sobre licencia laboral para seguir y apoyar la escolaridad de los hijos (1.987-D.-13).

(Al orden del día.)

POBLACIÓN Y DESARROLLO HUMANO Y LEGISLACIÓN GENERAL:

–En el proyecto de ley de la señora diputada Rasino y otros señores diputados por el que se declara Fiesta Nacional y se incluye en el calendario turístico a la Fiesta de Integración Cultural que se desarrolla anualmente en Moisés Ville, provincia de Santa Fe (5.309-D.-12).

ACCIÓN SOCIAL Y SALUD PÚBLICA Y LEGISLACIÓN GENERAL:

–En el proyecto de ley en revisión por el que se instituye el 7 de marzo como Día Nacional de la Salud Pública, teniendo a la vista el proyecto de ley del señor diputado Oliva y otros señores diputados por el que se instituye como Día Nacional del Médico Argentino el 7 de marzo de cada año en conmemoración al nacimiento del doctor Ramón Carrillo (4.600-D.-13) (47-S.-13).

–En el proyecto de ley de la señora diputada Mendoza (M.) y otros señores diputados por el que se instituye el 26 de junio de cada año como Día Nacional de la Lucha contra el Uso Indevido y el Tráfico Ilícito de Drogas (5.351-D.-13).

(Al orden del día.)

PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS Y LEGISLACIÓN GENERAL:

–En el proyecto de ley de los señores diputados Brown, Camaño y Grosso, sobre declarar capital nacional de la pequeña y mediana empresa industrial al municipio de General San Martín, provincia de Buenos Aires (5.481-D.-12).

EDUCACIÓN Y LEGISLACIÓN GENERAL:

–En el proyecto de ley de la señora diputada Brawer y su modificatoria, sobre instruir el 28 de mayo de cada año como Día Nacional del Docente de Nivel Inicial, en conmemoración de la pedagoga Rosario Vera Peñaloza (5.952-D.-13) (6.095-D.-13).

TRANSPORTE:

–En el proyecto de ley de la señora diputada Perié (J. A.), sobre designar a la ruta nacional 101 con el nombre de Comandante General Andrés Guacurarí y Artigas (2.288-D.-13).

–El proyecto de ley de los señores diputados Kunkel, Recalde, García (A. F.), Perotti, Giannettasio, Zamarreño, Depetri, Granados, Balcedo y Bidegain,

sobre designar a la ruta nacional 7 con el nombre de General Don José de San Martín (4.460-D.-13).

—El proyecto de ley de los señores diputados Kunkel, Balcedo, Raimundi, García (A. F.), Recalde, Díaz Bancalari, Perroni, Calcagno y Maillman y García (M. t.), sobre designar a la ruta nacional 12 con el nombre de Francisco Solano López (5.363-D.-13).

—El proyecto de ley de los señores diputados Kunkel, Puiggrós, Arena, Perotti, Raimundi, Díaz Bancalari, Conti y García (M. t.), sobre designar con el nombre de Don Estanislao López al tramo de la ruta nacional 11, comprendido entre la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, hasta la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco (5.414-D.-13).

—En el proyecto de ley del señor diputado Biella Calvet, sobre modificación del artículo 25 de la ley de tránsito 24.449, sobre visibilidad ante la quema de pastizales aledaños a las rutas (5.960-D.-13).

—El proyecto de resolución de los señores diputados Majdalani, Martínez (S.), Pinedo, Tonelli, Schmidt-Liermann y Michetti, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con las aerolíneas que realizan actividades comerciales en el Aeroparque “Jorge Newbery”, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5.910-D.-13) (5.914-D.-13).

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO Y TRANSPORTE:

—El proyecto de ley en revisión, por el que se aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Federativa del Brasil para la construcción de un puente internacional sobre el río Pepiri-Guazú, entre las ciudades de San Pedro, Argentina, y Paraíso, Brasil, celebrado en Buenos Aires, el 31 de enero de 2011 (164-S.-11).

—El proyecto de ley en revisión, por el que se aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno del Estado de Qatar sobre Servicios Aéreos, suscrito en Buenos Aires el 18 de enero de 2010 (57-S.-11).

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO Y DE INTERESES MARÍTIMOS, FLUVIALES, PESQUEROS Y PORTUARIOS:

—El proyecto de ley en revisión, por el que se aprueba el Convenio Internacional para el Control y la Gestión del Agua de Lastre y los Sedimentos de los Buques, celebrado en Londres—Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte— el 13 de febrero de 2004 (56-S.-12).

(Al orden del día.)

LEGISLACIÓN GENERAL:

—En el proyecto de ley del señor diputado Pinedo, por el cual se denomina Entrada granadero Aliberto Rodríguez Ricchieri a la puerta de ingreso de la Casa de Gobierno—Casa Rosada— ubicada en Balcarce 50 (5.533-D.-13).

CULTURA Y LEGISLACIÓN GENERAL:

—En el proyecto de ley de las señoras diputadas Stolbizer y Linares y de los señores diputados Sola-

nas (F. E.), Duclós y Lozano, por el que se instituye el día 23 de julio, como Día del Director/a Audiovisual (8.413-D.-12).

PETICIONES, PODERES Y REGLAMENTO:

—En el proyecto de resolución del señor diputado Zabalza, sobre designar con el nombre de Maestro Alfredo Bravo a la sala de reuniones del edificio Anexo C, segundo piso, de la calle Bartolomé Mitre 1848 (6.785-D.-13).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Giubergia y otros, sobre expresar reconocimiento a los diputados nacionales que asumieron su mandato el día 10 de diciembre de 1983, y hacer entrega de un diploma de honor y una medalla conmemorativa, con la inscripción 1983-2013, 30 años de democracia (7.239-D.-13).

DERECHOS HUMANOS Y GARANTÍAS Y LEGISLACIÓN GENERAL:

—En las modificaciones introducidas por el Honorable Senado de la Nación en el proyecto de ley que le fue pasado en revisión por el que se instituye el 16 de septiembre de cada año, como el Día Nacional de la Juventud, en conmemoración de la denominada Noche de los Lápices (1.246-D.-12).

—En el proyecto de ley de los señores diputados Grosso y Carlotto, y las señoras diputadas Segarra y Mendoza (S.), por el que se declara al pañuelo blanco de las Madres de Plaza de Mayo, símbolo nacional argentino (2.606-D.-13, 2.617-D.-13 y 6.590-D.-13).

—En el proyecto de ley de la señora diputada Segarra, el señor diputado Carlotto y la señora diputada Mendoza (S.), por el que se instituye el 14 de junio de cada año como Día Nacional del Barrendero en homenaje a Mauricio Silva, sacerdote barrendero desaparecido en 1977 (2.907-D.-13 y 6.588-D.-13).

LEGISLACIÓN GENERAL, EDUCACIÓN Y PRESUPUESTO Y HACIENDA:

—En el proyecto de ley de los señores diputados Felletti y Arregui, por el que se transfieren a título gratuito diversos inmuebles propiedad del Estado nacional ubicados en Moreno, provincia de Buenos Aires, a la Universidad Nacional de Moreno (2.884-D.-13).

LEGISLACIÓN GENERAL, CULTURA Y PRESUPUESTO Y HACIENDA:

—En el proyecto de ley de los señores diputados Kunkel, García (M. T.), Harispe, Raimundi y García (A. F.) sobre declaración de utilidad pública y sujeto a expropiación de un inmueble que perteneció a monseñor Jerónimo Podestá, sito en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (4.124-D.-13).

LEGISLACIÓN GENERAL Y FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA:

—En el proyecto de ley de las señoras diputadas Comelli y Regazzoli, sobre modificaciones al artículo 38 de la ley 26.413, de Registro del Estado Civil y Ca-

pacidad de las Personas, sobre reconocimiento de los hijos extramatrimoniales (6.735-D.-13).

LEGISLACIÓN GENERAL, LEGISLACIÓN DEL TRABAJO Y PRESUPUESTO Y HACIENDA:

—En el proyecto de ley de la señora diputada Bianchi (I.) y Biella Calvet, el proyecto de ley de la señora diputada Balcedo con su correspondiente solicitud de modificación al proyecto original, y el proyecto de ley del señor diputado Plaini, todos ellos referidos al marco regulatorio del ejercicio profesional del guardavidas y creación del Registro Nacional de Guardavidas (4.348-D.-12, 5.012-D.-12, 5.059-D.-12, 5.140-D.-12 y 746-D.-13).

CULTURA, EDUCACIÓN Y PRESUPUESTO Y HACIENDA:

—En el proyecto de ley de las señoras diputadas Puiggrós, Bianchi (M. C.) y Brawer y del señor diputado Feletti, por el que se declara monumento histórico nacional al edificio donde funciona la Escuela Normal Superior N° 3 “Bernardino Rivadavia”, ubicada en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1.922-D.-13).

—En el proyecto de ley de las señoras diputadas Puiggrós, Bianchi (M. C.) y Brawer y del señor diputado Feletti, por el que se declara monumento histórico nacional al edificio donde funciona la Escuela Normal Superior N° 9 “Domingo Faustino Sarmiento”, ubicada en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1.923-D.-13).

FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA:

—En el proyecto de ley del señor diputado De Pedro y otros, sobre protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes sin cuidados parentales. Régimen (7.317-D.-13).

LEGISLACIÓN PENAL:

—En el proyecto de ley revisión por el cual se modifica el Código Penal sobre cumplimiento de la pena, lesiones y homicidios culposos en ocasión de siniestros viales, y habiendo tenido a la vista los proyectos de los señores legisladores Comelli, Martínez (E.), Bianchi (I.), Kosiner, Guzmán, Pucheta, Videla, Granados, Michetti, Tomas, Milman, Albrieu, González (N.), Donkin, Martínez (S.) y Barrandeguy, referidos a la misma temática (86-S.-11).

LEGISLACIÓN PENAL Y RELACIONES EXTERIORES Y CULTO:

—En el proyecto de ley en revisión del Honorable Senado, por el que se modifica el régimen penal aplicable a la exploración y/o explotación de hidrocarburos en forma antijurídica (42-S.-13).

AGRICULTURA Y GANADERÍA Y PRESUPUESTO Y HACIENDA:

—En los proyectos de ley de las señoras diputadas Pilatti Vergara y Mendoza (S. M.); de la señora diputada Soto; y del señor diputado Basterra, sobre sustitución del artículo 11 y modificación de los artículos 7° y 8°, sobre ampliación del Fondo Algodonero

—ley 26.060— y extensión de la constitución del mismo por un término de diez años; y teniendo a la vista el proyecto de ley de los señores diputados Orsolini y Maldonado (expediente 4.013-D.-12), sobre modificación de los artículos 8° y 11 sobre actualización del Fondo Algodonero —ley 26.060—; y el proyecto de ley de los señores diputados Orsolini, Maldonado y la señora diputada Terada (expediente 807-D.-13), sobre modificación de los artículos 8° y 11 de la ley 26.060 sobre actualización del Fondo Algodonero (2.714-D.-12, 6.089-D.-13 y 7.164-D.-13).

—En el proyecto de ley en revisión, por el cual se asigna un subsidio anual de carácter permanente equivalente a treinta millones de pesos (\$ 30.000.000) a la Estación Experimental Agroindustrial Obispo Colombes —EEAOC— de la provincia de Tucumán (34-S.-13).

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO Y PRESUPUESTO Y HACIENDA:

—En el proyecto de ley en revisión, por el que se aprueba el Convenio entre la República Argentina y el Reino de España para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio, suscrito en Buenos Aires, el 11 de marzo de 2013 (65-S.-13).

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO:

—En el proyecto de resolución de la señora diputada Ianni, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la Jornada Mundial de la Juventud, a desarrollarse en Río de Janeiro, Brasil, entre el 23 y 28 de julio, donde se congregan jóvenes católicos de todo el mundo (4.938-D.-13).

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, CULTURA Y PRESUPUESTO Y HACIENDA:

—En el proyecto de ley en revisión por el cual se crea, en el ámbito de la Comisión Nacional Argentina de Cooperación con la UNESCO, el Comité Argentino del Patrimonio Mundial (207-S.-12).

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO Y CIENCIA Y TECNOLOGÍA:

—En el proyecto de ley en revisión, por el que se aprueba el Acuerdo de Cooperación Científica y Técnica entre la República Argentina y la República de Benín, celebrado en Buenos Aires, el día 29 de marzo de 2010 (104-S.-11).

—En el proyecto de ley en revisión, por el que se aprueba el Acuerdo Marco sobre Cooperación Técnica entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Socialista de Vietnam, celebrado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, el 26 de agosto de 2011 (16-S.-13).

EDUCACIÓN Y PRESUPUESTO Y HACIENDA:

—En el proyecto de ley en revisión, por el cual se crea el Sistema Nacional de Bibliotecas Escolares y Unidades de Información Educativas (208-S.-12).

EDUCACIÓN, TRANSPORTES Y PRESUPUESTO Y HACIENDA:

—En los proyectos de ley de la señora diputada Ré, de la señora diputada Argumedo y otros señores diputados, del señor diputado Catalán Magni y otros señores diputados, del señor diputado Benedetti y otros señores diputados y su cofirmante (expediente 4.339-D.-13), de la señora diputada Guzmán, de la señora diputada Leverberg y otros señores diputados, de la señora diputada González (G. E.), de las señoras diputadas Puiggrós y Nebreda y del señor diputado Olmedo, teniendo a la vista los proyectos de ley de la señora diputada Puiggrós (expediente 2.370-D.-13) y de la señora diputada Argumedo (expediente 7.441-D.-13), sobre régimen de educación vial (1.758-D.-12, 2.410-D.-12, 4.010-D.-12, 4.039-D.-12, 36-D.-13, 2.179-D.-13, 2.612-D.-13, 4.068-D.-13 y 1.209-D.-13).

INTERESES MARÍTIMOS, FLUVIALES, PESQUEROS Y PORTUARIOS Y LEGISLACIÓN GENERAL:

—En el proyecto de ley de los señores diputados País, Metaza, Ianni, Garnero, Forconi, Segarra, Carlotto, Elorriaga y Tomas, por el que se instituye como Día Mundial del Agua el 22 de marzo de cada año (6.684-D.-13).

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL:

—En el mensaje 1.780 y proyecto de ley del 12 de noviembre de 2013, de régimen de responsabilidad del Estado, regulación, y ha tenido a la vista los proyectos de los señores diputados Comelli, Camaño, Martínez y Amadeo; y Carrió y Terada (9-P.E.-13).

CULTURA Y PRESUPUESTO Y HACIENDA:

—En el proyecto de ley, por el que se establece que deberán entenderse como obras teatrales de autor nacional a las traducciones y adaptaciones de obras teatrales de autor extranjero, realizadas por traductores y/o adaptadores argentinos o extranjeros con no menos de cinco (5) años de residencia en el país (4-P.E.-13).

CULTURA, LEGISLACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO Y HACIENDA:

—En el proyecto de ley de las señoras diputadas Bianchi (M. C.), Brawer, García (A. F.), Puiggrós e Ianni y de los señores diputados Feletti, Barrandeguy y Kunkel, por el que se declara lugar histórico nacional al Parque Lezama, ubicado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (2.998-D.-13, 3.023-D.-13, 3.029-D.-13, 3.105-D.-13, 3.110-D.-13 y 3.185-D.-13).

DEFENSA NACIONAL Y RELACIONES EXTERIORES Y CULTO:

—En el proyecto de ley en revisión, por el cual se autoriza la entrada de tropas extranjeras al territorio nacional y la salida fuera de él, de fuerzas nacionales, para participar del programa de ejercitaciones combinadas a realizarse desde el 1º de septiembre de 2013 hasta el 31 de agosto de 2014 (63-S.-13).

FINANZAS Y PRESUPUESTO Y HACIENDA:

—En el proyecto de ley de la señora diputada Herrera, sobre disponer la acuñación de una moneda conmemorativa en homenaje al “Chacho” don Ángel Vicente Peñaloza (1.788-D.-13).

—En el proyecto de ley del señor diputado Martínez (O. A.), sobre disponer la acuñación de una moneda conmemorativa de la elección del cardenal Jorge Mario Bergoglio S. J. como Papa de la Iglesia Católica Apostólica Romana (2.239-D.-13).

DERECHOS HUMANOS Y GARANTÍAS Y PRESUPUESTO Y HACIENDA:

—En el proyecto de ley de la señora diputada Segarra, por el que se declara sitio histórico nacional y casa de la memoria al predio ubicado sobre el paseo costanero Arturo Illia, Punta Mogotes, Mar del Plata, provincia de Buenos Aires (418-D.-13).

FINANZAS:

—En el proyecto de resolución del señor diputado Olmedo, por el que solicita al Poder Ejecutivo disponga estudiar la factibilidad técnica para la apertura de una sucursal del Banco de la Nación Argentina en la localidad de Pichanal, provincia de Salta (1.188-D.-13).

—En el proyecto de declaración de la señora diputada Álvarez, Elsa, por el que solicita al Poder Ejecutivo disponga la instalación de una sucursal del Banco de la Nación Argentina, en la ciudad de Los Antiguos, provincia de Santa Cruz (1.627-D.-13).

—En el proyecto de declaración de la señora diputada Soto, por el que solicita al Poder Ejecutivo disponga la instalación de cajeros automáticos del Banco de la Nación Argentina, en las estaciones de la empresa YPF de todo el país (2.193-D.-13).

—En el proyecto de resolución del señor diputado González (J. D.), por el que solicita al Poder Ejecutivo disponga la instalación de un cajero automático del Banco de la Nación Argentina, en el paso fronterizo Cristo Redentor, que une nuestro país con la República de Chile (2.283-D.-13).

—En el proyecto de declaración del señor diputado Biella Calvet, por el que solicita al Poder Ejecutivo disponga la apertura de sucursales del Banco de la Nación Argentina, en las localidades de San Antonio de los Cobres y Pichanal, provincia de Salta (2.781-D.-13).

—En el proyecto de resolución de la señora diputada Garnero, por el que solicita al Poder Ejecutivo que disponga que el Banco de la Nación Argentina proceda a incrementar la instalación de cajeros automáticos en la provincia de Córdoba (2.785-D.-13).

—En el proyecto de resolución de los señores diputados Puerta, Thomas y Amadeo, por el que solicita al Poder Ejecutivo disponga la apertura de una sucursal del Banco de la Nación Argentina en Colonia Aurora, provincia de Misiones (2.905-D.-13).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Redczuk por el que solicita al Poder Ejecutivo disponga la apertura de una sucursal del Banco de la Nación

Argentina en el municipio de San Pedro, provincia de Misiones (6.314-D.-13).

PETICIONES, PODERES Y REGLAMENTO Y CIENCIA Y TECNOLOGÍA:

—En el proyecto de resolución de los señores diputados Perotti y Giannettasio, sobre reglamento de la Honorable Cámara, modificación de los artículos 61 y 67 sobre denominación y competencia de la Comisión de Ciencia y Tecnología (1.853-D.-13).

PETICIONES, PODERES Y REGLAMENTO Y FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA:

—En el proyecto de resolución de la señora diputada Storani, sobre la creación en el ámbito del Honorable Congreso de la Nación de la Comisión Bicameral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, prevista en la ley 26.061, de protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes (7.335-D.-13).

PETICIONES, PODERES Y REGLAMENTO Y PRESUPUESTO Y HACIENDA:

—En el proyecto de resolución de los señores diputados Tunessi, Fiad, Negri, Basse, Gil Lavedra, Sacca, Espíndola, Alfonsín, Storani, Barbieri, Biella Calvet y Álvarez (E. M.) por el que se llama a concurso público de ensayos denominado “30 años de democracia”, Premio Presidente Raúl Ricardo Alfonsín, destinado a estudiantes de escuelas de nivel secundario de todo el país (2.202-D.-13).

SEGURIDAD INTERIOR Y PRESUPUESTO Y HACIENDA:

—En el proyecto de ley en revisión por el cual se dispone un nuevo plazo de ejecución para el Programa Nacional de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego —ley 26.216—, prorrogado por decreto 560 de fecha 3 de abril de 2008 y por las leyes 26.520, 26.644 y 26.792 (67-S.-13).

PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y GARANTÍAS Y PRESUPUESTO Y HACIENDA:

—En las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en el proyecto de ley en revisión por el que se establece un régimen reparatorio para ex presos políticos de la República Argentina (2.676-D.-12).

ACCIÓN SOCIAL Y SALUD PÚBLICA, LEGISLACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO Y HACIENDA:

—En el proyecto de ley del señor diputado Guccione y otros señores diputados, por el cual se promueve la regulación de la implementación de una política pública de control de las enfermedades prevenibles por vacunación (7.782-D.-12 y 908-D.-13).

ACCIÓN SOCIAL Y SALUD PÚBLICA, LEGISLACIÓN GENERAL Y LEGISLACIÓN PENAL:

—En el proyecto de ley de la señora diputada Guzmán y otros señores diputados por el que se crea el régimen para el ejercicio de la profesión de terapeutas ocupacionales, terapeutas ocupacionales y licenciados en terapia ocupacional (1.105-D.-13).

ACCIÓN SOCIAL Y SALUD PÚBLICA, LEGISLACIÓN DEL TRABAJO Y PRESUPUESTO Y HACIENDA:

—En el proyecto de ley en revisión por el cual se crea el régimen de protección integral para las personas trasplantadas, el proyecto de ley del diputado Pais y otros señores diputados sobre el mismo tema, y han tenido a la vista el proyecto de ley del diputado Maldonado y otros señores diputados (expediente 7.786-D.-12) (27-S.-13 y 4.048-D.-13).

TRANSPORTES Y OBRAS PÚBLICAS:

—En el proyecto de ley en revisión por el cual se designa con el nombre de “Teniente General Juan José Valle” a la autopista ruta nacional 9, en el tramo comprendido entre la ciudad de San Nicolás de los Arroyos y la ciudad de Rosario, teniendo a la vista los proyectos de los señores diputados Irrazábal (expediente 3.926-D.-11) y Díaz Bancalari y Kunkel (expediente 3.136-D.-12) ambos de la misma temática (37-S.-12).

LEGISLACIÓN DEL TRABAJO Y FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA:

—En los proyectos de ley de los señores y señoras diputados y diputadas Leverberg; González (G. E.) y otros; Martínez (S.) y otros; Segarra; Carrió y otros; Díaz Roig; Amadeo; Pais y otros; Mirkin; Tomas; Ziebart y González (N. S.); Sabbatella y otros; Pais y otros; Leverberg; Chieno y otros; Milman; Stolbizer y otros; Guzmán y otros; Currilén y Elorriaga; Bianchi (I. M.); Albrieu y Recalde; Cortina; Recalde; Blanco de Peralta; De Pedro y otros, por los cuales se modifican los artículos del Régimen de Contrato de Trabajo, aprobado por la ley 20.744 (t. o. 1976) y sus modificatorias, de la ley 26.727 —Régimen de Trabajo Agrario—, de la ley 24.714 —Ley de Asignaciones Familiares—, de la ley 23.660 —de obras sociales— y de la ley 24.716, sobre licencias especiales; y han tenido a la vista el proyecto de ley del señor diputado Pais y otros (expediente 2.744-D.-12), el proyecto de ley de la señora diputada Caselles (expediente 7.343-D.-12) y el proyecto de ley del señor diputado Recalde (expediente 5.590-D.-13) sobre el mismo tema (246-D.-12, 412-D.-12, 431-D.-12, 536-D.-12, 619-D.-12, 650-D.-12, 1.900-D.-12, 2.255-D.-12, 3.277-D.-12, 4.525-D.-12, 4.943-D.-12, 5.572-D.-12, 832-D.-12, 5.757-D.-12, 5.890-D.-12, 6.449-D.-12, 6.471-D.-12, 6.634-D.-12, 6.813-D.-12, 557-D.-13, 1.855-D.-13, 4.275-D.-13, 5.419-D.-13, 6.087-D.-13 y 6.115-D.-13).

LEGISLACIÓN DEL TRABAJO Y DERECHOS HUMANOS Y GARANTÍAS:

—En el proyecto de ley del señor diputado Recalde y otros señores diputado, sobre prevención y sanción de la violencia laboral y el acoso sexual laboral (995-D.-12).

LEGISLACIÓN DEL TRABAJO Y ACCIÓN SOCIAL Y SALUD PÚBLICA:

—En el proyecto de ley de señor diputado Recalde y otros señores diputados, sobre regulación del transporte manual de cargas (1.141-D.-12).

LEGISLACIÓN DEL TRABAJO Y LEGISLACIÓN GENERAL:

–En el proyecto de ley del señor diputado Gdansky y otros señores diputados, por el que se declara Capital Nacional de la Producción y el Trabajo al municipio de La Matanza, provincia de Buenos Aires (8.095-D.-12).

LEGISLACIÓN DEL TRABAJO Y COMUNICACIONES E INFORMÁTICA:

–En el proyecto de ley del señor diputado, Larroque y otros señores diputados, sobre la creación de un estatuto para los teleoperadores de centros de atención de llamadas y han tenido a la vista el proyecto de ley (expediente 6.699-D.-13) del señor diputado Comi y otros señores diputados sobre el mismo tema (5.047-D.-13).

LEGISLACIÓN DEL TRABAJO Y FINANZAS:

–En el proyecto de ley de la señora diputada Alonso (M. L.) y otros señores diputados, por el que se establece que los usuarios de la denominada “cuenta sueldo” puedan realizar trámites en cualquier sucursal de la entidad bancaria de origen sin costo (5.228-D.-13).

LEGISLACIÓN DEL TRABAJO:

–En el proyecto de ley del señor diputado Recalde, por el que se incorpora el artículo 257 bis al Régimen de Contrato de Trabajo, aprobado por la ley 20.744 (t. o. 1976) y sus modificatorias, sobre prescripción y caducidad para iniciar acciones judiciales (6.546-D.-13).

–En el proyecto de ley del señor diputado Recalde y otros señores diputados, por el que se modifican artículos y rúbricas de títulos y capítulos del Régimen de Contrato de Trabajo, aprobado por la ley 20.744 (t. o. 1976) y sus modificatorias, sobre uso de lenguaje no sexista (6.732-D.-13).

–En el proyecto de ley del señor diputado Recalde y del señor diputado Gdansky por el que se modifica el artículo 77 del Régimen de Contrato de Trabajo, aprobado por la ley 20.744 (t. o. 1976) y sus modificatorias, sobre el derecho del trabajador a permanecer en la vivienda provista por el empleador, ante la extinción de la relación laboral sin invocación de justa causa, hasta que se le abonen los rubros salariales o indemnizatorios (7.455-D.-13).

(Al orden del día.)

PRESUPUESTO Y HACIENDA:

–En el mensaje 1.913 y proyecto de ley del 22 de noviembre de 2013 por el cual se modifica la ley 24.674 y sus modificatorias, de impuestos internos, sobre aumento de la tasa de determinados bienes de alto valor –automóviles, vehículos preparados para acampar, motocicletas y velocípedos con motor, embarcaciones de recreo o deportes, motores fuera de borda y aeronaves concebidas para recreo o deportes– (10-P.E.-13).

BICAMERAL PERMANENTE DE TRÁMITE LEGISLATIVO-
LEY 26.122:

–En el mensaje 796 del 1º de octubre de 2013 comunicando el decreto de necesidad y urgencia 1.416

por el cual la Agencia de Administración de Bienes del Estado –AABE– transfiere en concepto de aporte de capital los inmuebles descritos en los decretos 1.722/12 y 1.723/12 (13-J.G.M.-13).

–En el mensaje 975 del 13 de noviembre de 2013 comunicando el decreto de necesidad y urgencia 1.757 del 7 de noviembre de 2013 por el cual se modifica el presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio 2013 (14-J.G.M.-13).

(Al orden del día.)

–En el mensaje 2 del 8 enero de 2014 comunicando el decreto de necesidad y urgencia 2.103, por el cual se efectúa una adecuación de la integración de la Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo, dispuesta en el artículo 2º de la ley 26.168 (15-J.G.M.-13).

–En el mensaje 3 del 8 de enero de 2014 comunicando el decreto de necesidad y urgencia 2.287 del 20 de diciembre de 2013 por el cual se modifica el presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio 2013 (16-J.G.M.-13).

–En el mensaje 15 comunicando copia del decreto 2, del 7 de enero de 2014, por el cual se modifican los valores y se adecuan las alícuotas de impuestos internos establecidos por la ley 24.674 y sus modificatorias (17-J.G.M.-13).

–En el mensaje 55 comunicando el decreto de necesidad y urgencia 84 del 23 de enero de 2014, por el cual se crea el Programa de Respaldo a Estudiantes de Argentina –Prog.R.Es.Ar.– (18-J.G.M.-13).

–En el mensaje 72/14 comunicando el decreto 111 del 29 de enero de 2014 por el cual se disminuye la alícuota del veintiuno por ciento (21%) establecida en la ley 24.625 de impuesto adicional de emergencia sobre el precio final de venta de cigarrillos y sus modificaciones, estableciéndose la misma en el siete por ciento (7%) para los hechos imposables que se perfeccionen a partir del 1º de enero de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014 (19-J.G.M.-13).

–En el mensaje 140 comunicando el decreto de necesidad y urgencia 212 del 20 de febrero de 2014, por el cual se crea el cargo de director general de aduanas adjunto a efectos de la conducción de la Dirección General de Aduanas de la Administración Federal de Ingresos Públicos (2-J.G.M.-14).

(Al orden del día.)

ENERGÍA Y COMBUSTIBLES Y PRESUPUESTO Y HACIENDA:

–En el proyecto de ley en revisión por el cual se ratifica el Convenio de Solución Amigable y Avenimiento de Expropiación celebrado entre la República Argentina, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y Repsol S. A., Repsol Capital S. L. y Repsol Butano S. A., suscrito el 27 de febrero de 2014 (3-S.-14).

(Al orden del día.)

LEGISLACIÓN DEL TRABAJO:

–En el proyecto de ley del señor diputado Recalde y otros señores diputados por el que se modifican artículos y rúbricas de títulos y capítulos del régimen de contrato de trabajo aprobado por la ley 20.744 (t. o. 1976 y sus modificatorias) (6.732-D.-13).

–En el proyecto de ley del señor diputado Recalde por el que se sustituye el artículo 84 de la ley 18.345 –ley de organización y procedimiento de la justicia nacional del trabajo–, sobre plazo para la reiteración de los oficios no contestados (724-D.-13).

–En el proyecto de ley del señor diputado Recalde por el que se modifican los artículos 37 y 40 en el régimen de organización y procedimiento de la justicia nacional del trabajo, ley 18.345, sobre imposición de costas e inexigibilidad de abonar honorarios de auxiliares de la Justicia, respectivamente (727-D.-13).

–En el proyecto de ley del señor diputado Pais y otros señores diputados por el que se modifica el artículo 260 del régimen de contrato de trabajo aprobado por la ley 20.744 (t. o. 1976) y sus modificatorias, sobre intereses cuando medie mora del empleador (1.322-D.-13).

–En el proyecto de ley del señor diputado Pais y otros señores diputados por el que se modifica el artículo 248 del régimen de contrato de trabajo aprobado por la ley 20.744 (t. o. 1976) y sus modificatorias, sobre indemnización por muerte del trabajador, monto y beneficiarios (1.324-D.-13).

–En el proyecto de ley del señor diputado Recalde y otros señores diputados por el que se modifica el artículo 30 del régimen de contrato de trabajo aprobado por la ley 20.744 (t. o. 1976) y sus modificatorias, sobre protección del trabajador frente a situaciones de tercerización (1.755-D.-13).

–En el proyecto de ley del señor diputado Recalde por el que se incorpora el artículo 257 bis al régimen de contrato de trabajo aprobado por la ley 20.744 (t. o. 1976) y sus modificatorias, sobre prescripción y caducidad para iniciar la acción judicial (6.546-D.-13).

ACCIÓN SOCIAL Y SALUD PÚBLICA:

–En el proyecto de ley en revisión por el que se adhiere al día 5 de mayo de cada año como Día Nacional del Enfermo Celíaco, en adhesión al Día Internacional del Celíaco; habiendo tenido a la vista el expediente 440-D.-14, de los señores diputados Martínez (J. C.) y Brizuela y Doria De Cara (86-S.-13).

(Al orden del día.)

BICAMERAL PERMANENTE DE TRÁMITE LEGISLATIVO –LEY 26.122–:

–En el mensaje 219/14 comunicando el decreto de necesidad y urgencia 351 del 7 de abril de 2014, por el cual se suspende del 1° de enero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014, inclusive, la aplicación de las disposiciones del decreto 814/01 y modificatorios, respecto de empleadores titulares de establecimientos

educativos de gestión privada incorporados a la enseñanza oficial (4-J.G.M.-14).

(Al orden del día.)

ENERGÍA Y COMBUSTIBLES:

–En el proyecto de ley en revisión, por el cual se designa con el nombre de “Presidente Néstor Carlos Kirchner” a la Central Nuclear Atucha II (14-S.-14).

–En el proyecto de ley en revisión, por el cual se designa con el nombre de “Presidente Juan Domingo Perón” a la Central Nuclear Atucha I (15-S.-14).

PRESUPUESTO Y HACIENDA Y ENERGÍA Y COMBUSTIBLES:

–En el mensaje 556 y proyecto de ley del 21 de abril de 2014 por el cual se modifican las leyes 23.966 y 26.028, sobre impuesto a los combustibles líquidos y gaseosos, estableciéndose que el pago del gravamen, cuando se trate de biodiésel combustible, estará satisfecho con la alícuota que abona el componente gasoil (1-P.E.-14).

JUSTICIA:

–En el proyecto de ley de los señores diputados De Pedro y Larroque y de la señora diputada Fernández Sagasti, sobre residuos peligrosos –ley 24.051–. Modificación del artículo 16, sobre intereses en concepto de mora en el pago de tasas devengadas, estableciéndose que el cobro se realizará a través de juicio ejecutivo (5-D.-14).

–En el proyecto de ley de la señora diputada Bertol, sobre Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. Modificación del artículo 127 sobre préstamo del expediente (175-D.-14).

LEGISLACIÓN DEL TRABAJO:

–En el proyecto de ley del señor diputado Recalde por el que se modifica el artículo 81 del régimen de contrato de trabajo, aprobado por la ley 20.744 (t. o. 1976) y sus modificatorias, sobre igualdad de trato en identidad de situaciones (705-D.-13).

–En el proyecto de ley del señor diputado Recalde por el que se modifica el artículo 202 del régimen de contrato de trabajo, aprobado por la ley 20.744 (t. o. 1976) y sus modificatorias, sobre trabajo por equipos (721-D.-13).

–En el proyecto de ley del señor diputado Recalde por el que se modifica el artículo 219 del régimen de contrato de trabajo, aprobado por la ley 20.744 (t. o. 1976) y sus modificatorias, sobre justa causa para la suspensión en caso de falta o disminución del trabajo no imputable al empleador (722-D.-13).

LEGISLACIÓN GENERAL, DERECHOS HUMANOS Y GARANTÍAS Y PRESUPUESTO Y HACIENDA:

–En el proyecto de ley en revisión por el cual se ratifica el convenio celebrado entre el Estado nacional y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, suscripto el día 22 de enero de 2014, sobre transferencia a la Nación de diversos inmuebles donde funcionaban centros clandestinos de detención durante la última dictadura militar, para formar parte del espacio para la memoria y

para la promoción y defensa de los derechos humanos (11-S.-14).

(Al orden del día.)

PETICIONES, PODERES Y REGLAMENTO:

–En el proyecto de resolución del señor diputado Biella Calvet sobre disponer la colocación de un cuadro con el retrato del general Martín Miguel de Güemes, en la sala 1 del Edificio Anexo de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, denominada con el nombre del prócer (120-D.-14).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Perotti, sobre la modificación de los artículos 61 y 67 del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, sobre el cambio de denominación de la Comisión de Ciencia y Tecnología por la de Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva y modificando su competencia (1.316-D.-14).

LEGISLACIÓN DEL TRABAJO Y PRESUPUESTO Y HACIENDA:

–En el proyecto de ley en revisión por el cual se crea el Régimen de Promoción del Trabajo Registrado y Prevención del Fraude Laboral (17-S.-14).

LEGISLACIÓN DEL TRABAJO:

–En el proyecto de ley en revisión por el cual se modifican los artículos 5º del capítulo 2 y, 8 del capítulo 4, del anexo II “Régimen general de sanciones por infracciones laborales al Pacto Federal del Trabajo”, ratificado por la ley 25.212, sobre sanciones y obstrucciones respectivamente (16-S.-14).

–En el proyecto de ley del señor diputado Recalde y otros señores diputados por el que se modifica el artículo 75 del Régimen de Contrato de Trabajo, aprobado por la ley 20.744 (t. o. 1976) y sus modificatorias, sobre deber de seguridad (1.893-D.-14).

–En el proyecto de ley del señor diputado Recalde por el que se incorpora el artículo 242 bis al Régimen de Contrato de Trabajo, aprobado por la ley 20.744 (t. o. 1976) y sus modificatorias, sobre causa de despido por comisión de actos calificados como delitos (2.446-D.-14).

BICAMERAL PERMANENTE DE TRÁMITE LEGISLATIVO –LEY 26.122–:

–En el mensaje 312 del 5 de mayo de 2014 comunicando el decreto de necesidad y urgencia 606 por el cual se crea un fondo cuyo objetivo es facilitar el acceso al financiamiento para proyectos que promuevan la inversión en sectores estratégicos para el desarrollo económico y social del país (5-J.G.M.-14).

(Al orden del día.)

–En el proyecto de ley de la señora diputada Brawer y otros señores diputados por el que se prohíbe la realización de cirugías estéticas en personas menores de dieciocho años de edad, habiendo tenido a la vista el proyecto del señor diputado Kroneberger (expediente 6.165-D.-13) sobre el mismo tema (448-D.-14, 680-

D.-14, 689-D.-14, 793-D.-14, 821-D.-14, 1.060-D.-14, 1.118-D.-14, 1.687-D.-14 y 1.779-D.-14).

BICAMERAL PERMANENTE DE TRÁMITE LEGISLATIVO –LEY 26.122–:

–En el mensaje 365 del 13 de mayo de 2014 comunicando el decreto de necesidad y urgencia 641, por el cual se modifica la Ley de Ministerios, otorgando jerarquía de ministerio a la actual Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación (7-J.G.M.-14).

DISCAPACIDAD:

–En el proyecto de resolución de los señores diputados Pastori, Vaquié y Portela y de la señora diputada Juárez, por el que se solicita al Poder Ejecutivo arbitre las medidas necesarias a fin de disponer la incorporación en todos los organismos y sectores públicos nacionales de un intérprete de lengua de señas destinado a la atención de personas con discapacidades hipocónicas, sordas o con otras dificultades en el habla (3.256-D.-14).

(Al orden del día.)

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO Y PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL:

–En el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Convenio de Seguridad Social entre la República Argentina y la República Portuguesa, suscrito en Santiago –República de Chile–, el día 9 de noviembre de 2007 (233-S.-09).

–En el proyecto de ley en revisión por el cual se aprueba el Convenio de Seguridad Social entre la República Argentina y el Gran Ducado de Luxemburgo, celebrado en Alcalá de Henares, España, el 31 de mayo de 2010 (52-S.-12).

–En el proyecto de ley en revisión por el cual se aprueba el Convenio sobre Seguridad Social entre la República Argentina y el Reino de Bélgica, celebrado en Buenos Aires el 3 de marzo de 2010 (192-S.-12).

LEGISLACIÓN DEL TRABAJO Y COMUNICACIONES E INFORMÁTICA:

–En el proyecto de ley del señor diputado Larroque y otros señores diputados sobre creación de un estatuto para los teleoperadores de centros de atención de llamadas (*call centers*); y ha tenido a la vista el proyecto de ley del señor diputado Comi y otros señores diputados (6.699-D.-13) Sobre el mismo tema (5.047-D.-13).

(Al orden del día.)

JUSTICIA:

–En el proyecto de ley del señor diputado Cigogna sobre los efectos suspensivos del procedimiento de la mediación (5.769-D.-13).

COMUNICACIONES E INFORMÁTICA, DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y LEGISLACIÓN PENAL:

–En el proyecto de ley en revisión por el que se protege a titulares o usuarios autorizados de los servi-

cios de telefonía en cualquiera de sus modalidades de los abusos del procedimiento de contacto, publicidad, oferta, venta y regalo de bienes o servicios no solicitados. Creación del Registro Nacional No Llame en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; y ha tenido a la vista los siguientes expedientes: 813-D.-14 de la señora diputada Comelli; 2.282-D.-13 del señor diputado González (J. D.); 6.107-D.-13 del señor diputado Kosiner y otros señores diputados y 2.316-D.-14 de la señora diputada Linares y otros sobre el mismo tema (107-S.-12).

LEGISLACIÓN DEL TRABAJO:

–En el proyecto de ley del señor diputado Recalde y otros señores diputados por el que se modifica el artículo 156 del Régimen de Contrato de Trabajo aprobado por la ley 20.744 (t. o. 1976) y sus modificaciones, sobre indemnización (1.884-D.-14).

–En el proyecto de ley del señor diputado Recalde y otros señores diputados por el que se modifica el artículo 135 del Régimen de Contrato de Trabajo aprobado por la ley 20.744 (t. o. 1976) y sus modificaciones, sobre daños graves e intencionales-caducidad (1.886-D.-14).

–En el proyecto de ley del señor diputado Recalde y otros señores diputados por el que se modifica el artículo 108 del Régimen de Contrato de Trabajo aprobado por la ley 20.744 (t. o. 1976) y sus modificaciones, sobre remuneración en base a comisiones (1.888-D.-14).

ASUNTOS COOPERATIVOS, MUTUALES Y DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, ECONOMÍA Y PRESUPUESTO Y HACIENDA:

–En el proyecto de ley de los señores diputados Giubergia; Negri; Alfonsín; Basse; Mongeló; Fiad; Javkin; Lozano; Kunkel; Zabalza; Rubin, y de las señoras diputadas Burgos; Tundis y García, María Teresa, por el que se introducen modificaciones a la ley 25.054, de régimen de bomberos voluntarios, sobre misiones y funciones, autoridad de aplicación e indemnizaciones y beneficios (2.568-D.-14).

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO Y TRANSPORTES:

–En el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el acuerdo entre el gobierno de la República Argentina y el gobierno del Estado de Qatar sobre servicios aéreos, suscrito en Buenos Aires el 18 de enero de 2010 (57-S.-11).

–En el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el acuerdo entre el gobierno de la República Argentina y el gobierno de la República Federativa del Brasil para la construcción de un puente internacional sobre el río Pepiri-Guazú, entre las ciudades de San Pedro, la Argentina, y Paraíso, Brasil, celebrado en Buenos Aires, el 31 de enero de 2011 (164-S.-11).

–En el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el acuerdo sobre transporte aéreo entre el gobierno de la República Argentina y el gobierno de la República de Turquía en materia de servicios aéreos

entre sus respectivos territorios, suscrito en Ankara, República de Turquía, el 20 de enero de 2011 (7-S.-12).

–En el proyecto de ley en revisión por el cual se aprueba el acuerdo sobre servicios aéreos entre la República Argentina y la República de Indonesia, celebrado en Yakarta el 17 de enero de 2013 (88-S.-13).

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO Y MERCOSUR:

–En el proyecto de ley en revisión por el cual se aprueba el Acuerdo Marco de Cooperación entre los Estados Partes del Mercosur y Estados Asociados para la Creación de Equipos Conjuntos de Investigación, celebrado en San Juan, República Argentina, el 2 de agosto de 2010 (15-S.-12).

–En el proyecto de ley en revisión por el cual se aprueba el Protocolo de Adhesión del Estado Plurinacional de Bolivia al Mercosur, celebrado en la ciudad de Brasilia –República Federativa del Brasil–, el 7 de diciembre de 2012 (72-S.-13).

(Al orden del día.)

CULTURA Y LEGISLACIÓN GENERAL:

–En el proyecto de ley de los señores diputados Solanas, Metaza, Barreto, Domínguez, Ziegler, Donkin, Gervasoni y Redczuk; y el de las señoras diputadas Mendoza (S. M.), Ianni, Gaillard, Giaccone y Ríos (L.), por los que se instituye el día de la primera declaración independentista de toda dominación extranjera en nuestro territorio, estableciendo al día 29 de junio de 2015 como feriado extraordinario en todo el territorio nacional (1.923-D.-14 y 2.134-D.-14).

–En el proyecto de ley de las señoras diputadas Mendoza (M. S.), González (J. V.), Alonso (M. L.), Fernández Sagasti y de los señores diputados Larroque, Cleri, Gómez Bull, Pietragalla Corti, Pérez (M. A.), Santillán y De Pedro, por el que se instituye como el Día Nacional del Humorista el 26 de noviembre de cada año, en homenaje al natalicio de Roberto Fontanarrosa (2.144-D.-14).

TRANSPORTES:

–En el proyecto de ley en revisión por el cual se adhiere al Día Mundial en Recuerdo de las Víctimas de Accidentes de Tránsito, a celebrarse el tercer domingo de noviembre de cada año, de acuerdo a lo establecido por la Asamblea General de las Naciones Unidas (80-S.-13).

DERECHOS HUMANOS Y GARANTÍAS Y LEGISLACIÓN GENERAL:

–En los proyectos de ley de los señores diputados Grosso y Carlotto y las señoras diputadas Segarra y Mendoza (S.) por los que se declara al pañuelo blanco de las Madres de Plaza de Mayo símbolo nacional argentino (2.606-D.-13, 2.617-D.-13 y 6.590-D.-13).

ACCIÓN SOCIAL Y SALUD PÚBLICA Y LEGISLACIÓN GENERAL:

–En el proyecto de ley en revisión por el cual se instituye el día 10 de octubre de cada año como Día Nacional de la Salud Mental (35-S.-13).

–En el proyecto de ley de la señora diputada Bianchi (I. M.), por el que se instituye el día 20 de octubre de cada año, como Día Nacional de la Osteoporosis (reproducido 405-D.-12) (391-D.-14).

LEGISLACIÓN DEL TRABAJO Y FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA:

–En el proyecto de ley del señor diputado Recalde y otros señores diputados sobre equiparación salarial (1.542-D.-13).

–En el proyecto de ley del señor diputado Recalde y otros señores diputados por el que se sustituyen el artículo 1º de la ley 11.544 y el artículo 190 del Régimen de Contrato de Trabajo aprobado por la ley 20.744 (t. o. 1976) y sus modificatorias, sobre jornada de trabajo, límites, reducción en caso de trabajo de menores (1.728-D.-14).

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES:

–En el proyecto de ley en revisión por el cual se aprueba la Convención para Reducir los casos de Apatridia, adoptada en Nueva York, Estados Unidos de América, el día 30 de agosto de 1961, con las correcciones al texto en español aprobadas mediante el acta de rectificación, realizada el día 27 de octubre de 2011, en Nueva York, Estados Unidos de América (185-S.-12).

(Al orden del día.)

CULTURA Y PRESUPUESTO Y HACIENDA:

–En el proyecto de ley en revisión por el cual se aprueba el convenio de colaboración y cooperación para la restauración, traslado y emplazamiento del monumento a Cristóbal Colón, celebrado entre el Estado nacional y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, suscrito el día 26 de marzo de 2014. (37-S.-14).

JUSTICIA Y PRESUPUESTO Y HACIENDA:

–En el proyecto de ley de los señores diputados De Pedro, Giacomino, Francioni, Villata, Larroque y Gutiérrez (M. E.) referido a la indemnización para los damnificados por los acontecimientos ocurridos los días 3 y 24 de noviembre de 1995 en la Fábrica Militar Río Tercero de la Dirección General de Fabricaciones Militares (3-D.-14).

PRESUPUESTO Y HACIENDA Y LIBERTAD DE EXPRESIÓN:

–Mensaje 850 y proyecto de ley del 5 de junio de 2014 por el cual se modifica la ley 23.349, de impuesto al valor agregado, sobre las alícuotas que gravan las ventas, locaciones e importaciones, así como la locación de espacios publicitarios en diarios, revistas y publicaciones periódicas (2-P.E.-14).

DERECHOS HUMANOS Y GARANTÍAS Y PRESUPUESTO Y HACIENDA:

–En los proyectos de ley de los señores diputados Santillán, Cleri, Pietragalla Corti, Fernández Sagasti, Mendoza (M. S), Alonso (M. L.) y Mendoza (S.), por los que se incorpora el artículo 10 quáter, de cobertura por parte del Estado nacional del gasto de sepelio y

sepultura a los restos de familiares que hayan estado en situación de desaparición forzada, en la ley 24.411 (2.450-D.-13 y 6.592-D.-13).

JUSTICIA Y PRESUPUESTO Y HACIENDA:

–En el proyecto de ley en revisión del Honorable Senado por el cual se crea un juzgado federal con asiento en la ciudad de Gualaguaychú, provincia de Entre Ríos (52-S.-14).

DEPORTES Y PRESUPUESTO Y HACIENDA:

–En el proyecto de ley de la señora diputada Conti y otros señores diputados sobre ley nacional de colombofilia (278-D.-13).

CULTURA, PETICIONES, PODERES Y REGLAMENTO Y PRESUPUESTO Y HACIENDA:

–En el proyecto de ley venido en revisión por el que se reconoce a fray Mamerto Esquiú como una de las personalidades sobresalientes del Bicentenario de la patria (45-S.-13).

CULTURA Y PRESUPUESTO Y HACIENDA:

–En el proyecto de ley del señor diputado Vilariño por el que se declara bien de interés histórico –árbol histórico– al ejemplar de algarrobo blanco emplazado en jurisdicción del municipio de Campo Santo, provincia de Salta (5.124-D.-13).

–En el proyecto de ley del señor diputado Asseff por el que se declara lugar histórico nacional el Museo Quinta Jovita de la localidad de Zárate, provincia de Buenos Aires, y bien de interés histórico al añejo arbolado ubicado en el interior de la mencionada quinta (8.282-D.-13).

–En el proyecto de ley del señor diputado Uñac por el que se declara lugar histórico nacional al espacio llamado Paso de los Patos, ubicado en Calingasta, provincia de San Juan (640-D.-14).

RECURSOS NATURALES... Y PRESUPUESTO Y HACIENDA:

–En el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado por el que se aprueba el Tratado Interjurisdiccional de Creación del Centro de Investigación y Extensión Forestal Andino Patagónico –CIEFAP–, de fecha 7 de abril de 2010, suscrito entre las provincias de Río Negro, Chubut, Neuquén, Santa Cruz, y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el entonces Ministerio del Interior de la Nación (69-S.-13).

LEGISLACIÓN GENERAL:

–En el proyecto de ley de los señores diputados Larroque, Cabandié, Domínguez, Alonso (M. L.), Cleri, Gaillard, García (M. T.), Mendoza (M.), Barreto, Depetri, De Pedro y Pietragalla Corti mediante el cual se instituye el día 7 de octubre de cada año como el Día Nacional de los Valores Villeros, en homenaje al padre Carlos Mugica en el aniversario de su nacimiento (3.719-D.-14).

POBLACIÓN Y DESARROLLO HUMANO Y LEGISLACIÓN GENERAL:

–En el proyecto de ley de la señora diputada Leverberg por el que se declara Capital Nacional de los

Inmigrantes a la ciudad de Oberá, provincia de Misiones (333-D.-14).

DISCAPACIDAD, CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y PRESUPUESTO Y HACIENDA:

—En el proyecto de ley de los señores diputados Donkin, Guccione, Vilariño, García Larraburu y Chieno sobre régimen tendiente a la investigación y desarrollo científico y tecnológico y a la producción de aparatos ortopédicos para personas con discapacidad, con el objeto de asegurar su accesibilidad (3.196-D.-14).

CULTURA Y LEGISLACIÓN GENERAL:

—En los proyectos de ley de la señora diputada Perié y del señor diputado Marcópulos por los que se instituye el día 30 de noviembre de cada año como Día Nacional del Mate (161-D.-14 y 2.857-D.-14).

ASUNTOS MUNICIPALES Y LEGISLACIÓN GENERAL:

—En el proyecto de ley de la señora diputada Zamareño por el que se declara Capital Nacional de la Tradición al municipio de San Antonio de Areco, provincia de Buenos Aires (1.152-D.-13).

AGRICULTURA Y GANADERÍA Y LEGISLACIÓN GENERAL:

—En el proyecto de ley en revisión por el cual se crean el sello “Alimentos argentinos, una elección natural” y su versión en idioma inglés “*Argentine food, a natural choice*” y el Premio Alimentos Argentinos (209-S.-12).

LEGISLACIÓN DEL TRABAJO Y LEGISLACIÓN GENERAL:

—En el proyecto de ley del señor diputado Recalde por el que se instituye como Día del Abogado Laboralista el 7 de julio de cada año (2.447-D.-14).

(Al orden del día.)

CULTURA Y PRESUPUESTO Y HACIENDA:

—En el proyecto de ley en revisión por el cual se aprueba el convenio de colaboración y cooperación para la restauración, traslado y emplazamiento del monumento a Cristóbal Colón, celebrado entre el Estado nacional y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, suscrito el día 26 de marzo de 2014. (37-S.-14).

JUSTICIA Y PRESUPUESTO Y HACIENDA:

—En el proyecto de ley de los señores diputados De Pedro, Giacomino, Francioni, Villata, Larroque y Gutiérrez (M. E.) referido a la indemnización para los damnificados por los acontecimientos ocurridos los días 3 y 24 de noviembre de 1995 en la Fábrica Militar Río Tercero de la Dirección General de Fabricaciones Militares (3-D.-14).

PRESUPUESTO Y HACIENDA Y LIBERTAD DE EXPRESIÓN:

—Mensaje 850 y proyecto de ley del 5 de junio de 2014 por el cual se modifica la ley 23.349, de impuesto al valor agregado, sobre las alícuotas que gravan las ventas, locaciones e importaciones, así como la locación de espacios publicitarios en diarios, revistas y publicaciones periódicas (2-P.E.-14).

DERECHOS HUMANOS Y GARANTÍAS Y PRESUPUESTO Y HACIENDA:

—En los proyectos de ley de los señores diputados Santillán, Cleri, Pietragalla Corti, Fernández Sagasti, Mendoza (M. S), Alonso (M. L.) y Mendoza (S.), por los que se incorpora el artículo 10 quáter, de cobertura por parte del Estado nacional del gasto de sepelio y sepultura a los restos de familiares que hayan estado en situación de desaparición forzada, en la ley 24.411 (2.450-D.-13 y 6.592-D.-13).

JUSTICIA Y PRESUPUESTO Y HACIENDA:

—En el proyecto de ley en revisión del Honorable Senado por el cual se crea un juzgado federal con asiento en la ciudad de Gualeguaychú, provincia de Entre Ríos (52-S.-14).

DEPORTES Y PRESUPUESTO Y HACIENDA:

—En el proyecto de ley de la señora diputada Conti y otros señores diputados sobre ley nacional de colombofilia (278-D.-13).

CULTURA, PETICIONES, PODERES Y REGLAMENTO Y PRESUPUESTO Y HACIENDA:

—En el proyecto de ley venido en revisión por el que se reconoce a fray Mamerto Esquiú como una de las personalidades sobresalientes del Bicentenario de la patria (45-S.-13).

CULTURA Y PRESUPUESTO Y HACIENDA:

—En el proyecto de ley del señor diputado Vilariño por el que se declara bien de interés histórico —árbol histórico— al ejemplar de algarrobo blanco emplazado en jurisdicción del municipio de Campo Santo, provincia de Salta (5.124-D.-13).

En el proyecto de ley del señor diputado Asseff por el que se declara lugar histórico nacional el Museo Quinta Jovita de la localidad de Zárate, provincia de Buenos Aires, y bien de interés histórico al añejo arbolado ubicado en el interior de la mencionada quinta (8.282-D.-13).

En el proyecto de ley del señor diputado Uñac por el que se declara lugar histórico nacional al espacio llamado Paso de los Patos, ubicado en Calingasta, provincia de San Juan (640-D.-14).

RECURSOS NATURALES... Y PRESUPUESTO Y HACIENDA:

—En el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado por el que se aprueba el Tratado Interjurisdiccional de Creación del Centro de Investigación y Extensión Forestal Andino Patagónico —CIEFAP—, de fecha 7 de abril de 2010, suscrito entre las provincias de Río Negro, Chubut, Neuquén, Santa Cruz; y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el entonces Ministerio del Interior de la Nación (69-S.-13).

LEGISLACIÓN GENERAL:

—En el proyecto de ley de los señores diputados Larroque, Cabandié, Domínguez, Alonso (M. L.), Cleri, Gaillard, García (M. T.), Mendoza (M.), Barreto, Depetri, De Pedro y Pietragalla Corti mediante el cual se instituye el día 7 de octubre de cada año como el Día

Nacional de los Valores Villeros, en homenaje al padre Carlos Mugica en el aniversario de su nacimiento (3.719-D.-14).

POBLACIÓN Y DESARROLLO HUMANO Y LEGISLACIÓN GENERAL:

–En el proyecto de ley de la señora diputada Le-verberg por el que se declara Capital Nacional de los Inmigrantes a la ciudad de Oberá, provincia de Misiones (333-D.-14).

DISCAPACIDAD, CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y PRESUPUESTO Y HACIENDA:

–En el proyecto de ley de los señores diputados Donkin, Guccione, Vilarino, García Larraburu y Chieno sobre régimen tendiente a la investigación y desarrollo científico y tecnológico y a la producción de aparatos ortopédicos para personas con discapacidad, con el objeto de asegurar su accesibilidad (3.196-D.-14).

CULTURA Y LEGISLACIÓN GENERAL:

–En los proyectos de ley de la señora diputada Perié y del señor diputado Marcópulos por los que se instituye el día 30 de noviembre de cada año como Día Nacional del Mate (161-D.-14 y 2.857-D.-14).

ASUNTOS MUNICIPALES Y LEGISLACIÓN GENERAL:

–En el proyecto de ley de la señora diputada Zama-reño por el que se declara Capital Nacional de la Tradición al municipio de San Antonio de Areco, provincia de Buenos Aires (1.152-D.-13).

AGRICULTURA Y GANADERÍA Y LEGISLACIÓN GENERAL:

–En el proyecto de ley en revisión por el cual se crean el sello “Alimentos argentinos, una elección natural” y su versión en idioma inglés “*Argentine food, a natural choice*” y el Premio Alimentos Argentinos (209-S.-12).

LEGISLACIÓN DEL TRABAJO Y LEGISLACIÓN GENERAL:

–En el proyecto de ley del señor diputado Recalde por el que se instituye como Día del Abogado Laboralista el 7 de julio de cada año (2.447-D.-14).

(Al orden del día.)

DISCAPACIDAD:

–En el proyecto de ley de los señores diputados Pie-tragalla Corti, Mendoza (M. S.), Fernández Sagasti, Alonso (M. L.), Santillán, De Pedro, Cleri y Larroque por el cual se modifican diversos artículos de la ley 24.657, de creación del Consejo Federal de Discapacidad, sobre su integración y elección de autoridades (5.598-D.-13).

PREVENCIÓN DE ADICCIONES...:

–En los proyectos de resolución de los señores diputados Ciciliani, Troiano, Valinotto, Zabalza, Rasino, Riestra y Villata y de Peralta y Donda Pérez, mediante los cuales se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el Programa “Recuperar inclusión” (2.049-D.-14 y 3.820-D.-14).

En el proyecto de resolución de los señores diputados Ciciliani, Negri, Barletta, Rasino, Duclós, Zabalza, Troiano, Riestra, Cuccovillo, Bullrich y Riccardo, mediante el cual se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el cumplimiento de las metas estratégicas destinadas a la prevención y asistencia del uso indebido de drogas (2.911-D.-14).

LEGISLACIÓN PENAL, JUSTICIA Y PRESUPUESTO Y HACIENDA:

–En los proyectos de ley de los señores diputados Gil Lavedra y otros, y de las señoras diputadas Conti y Giannettasio, por los que se crea la Dirección de Control y Asistencia de la Ejecución Penal en el ámbito de la Cámara Federal de Casación Penal; y ha tenido a la vista el proyecto de ley de la señora diputada Zama-reño (404-D.-13 y 2.811-D.-14).

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO Y ENERGÍA Y COMBUSTIBLES:

–Proyecto de ley en revisión por el cual se aprueba el Acuerdo sobre Cooperación en los Usos Pacíficos de la Energía Nuclear entre la República Argentina y los Emiratos Árabes Unidos, celebrado en la ciudad de Abu Dhabi –Emiratos Árabes Unidos–, el 14 de enero de 2013 (73-S.-13).

BICAMERAL PERMANENTE DE TRÁMITE LEGISLATIVO –LEY 26.122–:

–En el mensaje 428 del 11 de junio de 2014 comunicando el decreto de necesidad y urgencia 810 por el cual se modifica el decreto 1.661/96, sobre misiones, funciones y conducción del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas –Conicet– (8-J.G.M.-14).

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO Y LEGISLACIÓN GENERAL:

–En el proyecto de ley del señor diputado Rivas y otros señores diputados por el que se instituye el día 14 de abril como Día Nacional del Exiliado Español (1.459-D.-14).

COMERCIO Y PREVENCIÓN DE ADICCIONES...:

–En el proyecto de ley en revisión del Honorable Senado, por el que se prohíbe la venta a menores de dieciocho años, de pegamentos, adhesivos y similares, que contengan en su formulación más del 10 % de solventes orgánicos volátiles (64-S.-13).

(Al orden del día.)

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO Y FINANZAS:

–En el proyecto de ley en revisión por el que se establecen, para bancos extranjeros u otras autoridades monetarias extranjeras, excepciones para aplicarles la jurisdicción de tribunales argentinos (42-S.-14).

DEFENSA NACIONAL Y RELACIONES EXTERIORES Y CULTO:

–En el proyecto de ley en revisión por el que se autoriza la entrada de tropas extranjeras al territorio nacional y la salida fuera de él de fuerzas nacionales,

para participar del programa de ejercitaciones combinadas a realizarse desde el 1° de septiembre de 2014 hasta el 31 de agosto de 2015 (50-S.-14).

PETICIONES, PODERES Y REGLAMENTO:

—En el proyecto de resolución de los señores diputados Oporto y García (M. T.) sobre la realización de una sesión conmemorativa, el día 12 de mayo de 2014, al cumplirse 150 años de la primera sesión oficial del Congreso de la Nación, en el inmueble que ocupa la Academia Nacional de la Historia, ubicado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (2.817-D.-14).

En el proyecto de resolución de los señores diputados Ruiz, Herrera, Juárez, Pastoriza, Oliva y Abdala de Matarazzo, sobre autorizar la publicación de infografías legislativas, en la página web de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, de las leyes sancionadas que por su relevancia e interés lo ameriten (3.615-D.-14).

En el proyecto de resolución de la señora diputada Caselles, sobre la modificación del artículo 101 *sexies* del reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, sobre la competencia de la Comisión de Discapacidad (4.122-D.-14).

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO Y LEGISLACIÓN DEL TRABAJO:

—En el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para el Personal de los Buques Pesqueros, 1995, celebrado en Londres el 7 de julio de 1995 (98-S.-12).

LEGISLACIÓN DEL TRABAJO:

—En el proyecto de ley del señor diputado Pais y otros señores diputados y el proyecto de ley del señor diputado Recalde y otros señores diputados por los que se modifica el artículo 147 del Régimen de Contrato de Trabajo aprobado por la ley 20.744 (t. o. 1976) y sus modificatorias, sobre inembargabilidad de la cuenta sueldo (1.066-D.-14 y 1.647-D.-14).

En el proyecto de ley del señor diputado Recalde por el que se incorpora el artículo 80 bis en la ley 18.345 —Ley de Organización y Procedimiento de la Justicia Nacional del Trabajo—, sobre carga de la prueba (1.657-D.-14).

En el proyecto de ley del señor diputado Recalde por el que se crea un marco general regulatorio de intereses en materia laboral, y ha tenido a la vista el proyecto de ley del señor diputado Recalde (expte. 7.232-D.-13), el proyecto de ley de la señora diputada Donda Pérez y del señor diputado Valinotto (expte. 2.433-D.-14) y el proyecto de ley de Laguyás, Beltrán Jorge (expte. 5-P.-14), sobre el mismo tema (1.671-D.-14).

En el proyecto de ley de los señores diputados Recalde y Gdansky sobre creación de los Comités Mixtos de Seguridad, Salud Laboral e Higiene (5.217-D.-14).

JUICIO POLÍTICO:

—En los proyectos de particulares y de resolución de promoción de juicio político, expedientes 116-P.-13 formulado por el señor García Leone, Bernardo E.; 703-D.-12 Bullrich y otros; 821-D.-12 Pradines; 822-D.-12 De Marchi (m. c.); 2.292-D.-12 Bullrich; 4.063-D.-12 Amadeo (m. c.) y otros; 3.228-D.-12 Bullrich y otros; 8.128-D.-13 Argumedo y otros; 4.228-D.-14 Pérez (A.) y otros; 4.269-D.-14 Garrido y otros; 4.358-D.-14, De Ferrari Rueda; 5.138-D.-13 Bullrich (A.) y otros; 7.951-D.-2013 Ocaña, M. (m. c.) y otros; 936-D.-14 Bullrich y otros; 4.932-D.-14 Bullrich y otros; 8.273-D.-2013 Stolbizer y otros; 5.148-D.-14 Lozano y otros; 5.151-D.-14 Sánchez y otros; 5.156-D.-14 Ehcósor y otros; 5.172-D.-14 Bullrich y otros; contra el señor vicepresidente de la Nación, licenciado Amado Boudou, por mal desempeño en el ejercicio de sus funciones (116-P.-13, 703-D.-12, 821-D.-12, 822-D.-12, 2.292-D.-12, 3.228-D.-12, 4.063-D.-12, 5.138-D.-12, 7.951-D.-12, 936-D.-14, 4.228-D.-14, 4.269-D.-14, 4.358-D.-14, 8.128-D.-13, 5.151-D.-14, 8.273-D.-13, 5.148-D.-14, 5.156-D.-14 y 5.172-D.-14).

(Al orden del día.)

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO Y DEFENSA NACIONAL:

—En el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Tratado sobre Comercio de Armas, adoptado en Nueva York el 2 de abril de 2013 (51-S.-14).

PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL Y PRESUPUESTO Y HACIENDA:

—En el proyecto de ley que le fuera girado en revisión, por el cual se establece un régimen de regularización de deudas previsionales para trabajadores autónomos, monotributistas que estén en condiciones de acceder a una prestación previsional; y teniendo a la vista el expediente 5.502-D.-13 de los señores diputados Alfonsín, Basse, Tunessi y Gil Lavedra (43-S.-14).

LEGISLACIÓN DEL TRABAJO:

—En el proyecto de ley del señor diputado Pais y otros señores diputados y el proyecto de ley del señor diputado Recalde y otros señores diputados por los que se modifica el artículo 67 del Régimen de Contrato de Trabajo aprobado por la ley 20.744 (t. o. 1976) y sus modificatorias, sobre facultades disciplinarias, limitación, salario y prescripción (1.326-D.-13 y 1.642-D.-14).

En el proyecto de ley del señor diputado Recalde y del señor diputado Pais por el que se modifica el artículo 257 del Régimen de Contrato de Trabajo aprobado por la ley 20.744 (t. o. 1976) y sus modificatorias, sobre suspensión e interrupción de la prescripción y aplicación supletoria del Código Civil (7.159-D.-13).

En el proyecto de ley del señor diputado Llanos y otros señores diputados y el proyecto de ley del señor diputado Recalde y otros señores diputados por los que se modifica el artículo 256 del Régimen de Contrato de Trabajo aprobado por la ley 20.744 (t. o. 1976) y sus

modificatorias, sobre plazo de prescripción (2.198-D.-13 y 1.746-D.-14).

En el proyecto de ley del señor diputado Recalde y otros señores diputados por el que se incorpora el artículo 72 bis al Régimen de Contrato de Trabajo aprobado por la ley 20.744 (t. o. 1976) y sus modificatorias, sobre reglamentaciones (1.894-D.-14).

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO Y LEGISLACIÓN PENAL:

–En el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Tratado de Extradición entre la República Argentina y la República de Sudáfrica, suscrito en Pretoria, República de Sudáfrica, el 28 de febrero de 2007 (151-S.-07).

En el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Tratado de Extradición entre la República Argentina y la República Tunecina, suscrito el 16 de mayo de 2006 en Buenos Aires (36-S.-08).

En el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Protocolo sobre Traslado de Personas Sujetas a Regímenes Especiales –complementario al Acuerdo sobre Traslado de Personas Condenadas entre los Estados Partes del Mercosur y la República de Bolivia y la República de Chile– suscrito en Asunción, República del Paraguay, el 20 de junio de 2005 (112-S.-08).

En el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de abril de 2005 en Nueva York –Estados Unidos de América– (12-S.-10).

En el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Convenio entre la República Argentina y la República del Ecuador para el Cumplimiento de Condenas Penales, suscrito en Buenos Aires el 20 de septiembre de 2007, y el acuerdo por canje de notas por el que se enmienda el artículo X del Convenio entre la República Argentina y la República del Ecuador para el Cumplimiento de Condenas Penales del 18 de enero de 2010 (60-S.-11).

En el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Acuerdo sobre Simplificación de la Extradición entre la República Argentina, la República Federativa del Brasil, el Reino de España y la República Portuguesa, celebrado en Santiago de Compostela, Reino de España, el 3 de noviembre de 2010 (21-S.-12).

En el proyecto de ley en revisión por el cual se aprueba el protocolo modificadorio del Tratado entre la República Argentina y la República de Chile sobre Traslado de Nacionales Condenados y Cumplimiento de Sentencias Penales, suscrito en Santiago el 28 de mayo de 2010 (54-S.-12).

En el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba la Convención Interamericana para el Cumplimiento de Condenas Penales en el Extranjero, celebrado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 9 de junio de 1993 (6-S.-13).

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, MERCOSUR Y LEGISLACIÓN PENAL:

–En el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el acuerdo complementario al Acuerdo de Asistencia Jurídica Mutua en Asuntos Penales entre los Estados Partes del Mercosur, la República de Bolivia y la República de Chile, suscrito en Brasilia –República Federativa de Brasil– el 5 de diciembre de 2002, y la fe de erratas al acuerdo complementario al Acuerdo de Asistencia Jurídica Mutua en Asuntos Penales entre los Estados Partes del Mercosur, la República de Bolivia y la República de Chile, suscrito en la ciudad de Puerto Iguazú –República Argentina– el 7 de julio de 2004 (154-S.-07).

(Al orden del día.)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES, LEGISLACIÓN GENERAL, CULTURA Y PRESUPUESTO Y HACIENDA:

–En el proyecto de ley venido en revisión, y han tenido a la vista el proyecto de ley del diputado Roy Cortina por el cual se declara de utilidad pública y sujeta a expropiación por su valor histórico y cultural a la confitería Del Molino, ubicada en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (224-S.-12).

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO Y PRESUPUESTO Y HACIENDA:

–En el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el aumento de los recursos de capital del Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata –Fonplata– (44-S.-14).

BICAMERAL PERMANENTE DE TRÁMITE LEGISLATIVO –LEY 26.122–:

–En el mensaje 615 del 8 de agosto de 2014 comunicando el decreto de necesidad y urgencia 1.246/14 por el cual se modifica el presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio 2014 (12-J.G.M.-14).

LEGISLACIÓN DEL TRABAJO:

–En el proyecto de ley del señor diputado Recalde por el que se modifica el artículo 39 de la ley 18.345 –Organización y Procedimiento de la Justicia Nacional del Trabajo–, sobre establecer que si el retiro de fondos corresponden a una suma dada en pago por la demanda, el mismo deberá imputarse primero a intereses y luego a capital (1.627-D.-14).

En el proyecto de ley del señor diputado Recalde por el que se modifica el artículo 79 de la ley 18.345 –Organización y Procedimiento de la Justicia Nacional del Trabajo–, sobre amplitud de los medios de prueba (1.629-D.-14).

En el proyecto de ley del señor diputado Recalde y otros señores diputados por el que se modifican los artículos 150 y 194 del Régimen de Contrato de Trabajo aprobado por la ley 20.744 (t. o. 1976) y sus modificatorias, sobre vacaciones del trabajador y de los trabajadores menores respectivamente (1.639-D.-14).

En el proyecto de ley del señor diputado Recalde sobre presunción de despido de testigos ofrecidos por las partes en juicios laborales (1.658-D.-14).

En el proyecto de ley del señor diputado Recalde y otros señores diputados por el que se modifica el artículo 239 del Régimen de Contrato de Trabajo aprobado por la ley 20.744 (t. o. 1976) y sus modificatorias, sobre nulidad del preaviso de despido (1.748-D.-14).

En el proyecto de ley del señor diputado Recalde y otros señores diputados por el que se modifica el artículo 64 del Régimen de Contrato de Trabajo aprobado por la ley 20.744 (t. o. 1976) y sus modificatorias, sobre facultad de organización empresaria (1.895-D.-14).

OBRAS PÚBLICAS:

—En el proyecto de declaración del señor diputado Martínez Campos, por el que solicita expresar beneplácito por la obra en ejecución de 4.700 conexiones domiciliarias individuales de agua potable en barrios FONAVI, que beneficiarán a aproximadamente 18.800 personas del área metropolitana, en la provincia del Chaco (5.023-D.-14).

En el proyecto de declaración del señor diputado Martínez Campos, por el que solicita expresar beneplácito por la inauguración de la ampliación de la red de agua potable con nuevas conexiones en la localidad de Tres Isletas, provincia del Chaco (5.230-D.-14).

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y FAMILIA...:

—En el proyecto de ley de la diputada Conti, sobre Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer —Convención de Belem Do Pará— de la Organización de Estados Americanos, aprobado por ley 24.632. Otórgase jerarquía constitucional” (4.907-D.-14).

INTERESES MARÍTIMOS...:

—En el proyecto de ley de los señores diputados Metaza y Solanas, por el cual se modifica el Régimen Federal de Pesca —ley 24.922—, incorporación del artículo 10 bis, estableciendo que el Consejo Federal Pesquero remita a las comisiones respectivas del Honorable Congreso de la Nación copia de los instrumentos normativos que dicte en el marco de sus funciones (7.226-D.-14).

LEGISLACIÓN DEL TRABAJO Y DEPORTES:

—En el proyecto de ley de la señora diputada Navarro y otros señores diputados por el que se modifican los artículos 1°, 2°, 4° y 7° y se incorpora un artículo 10 bis a la ley 20.596 —Licencia Especial Deportiva—, sobre requisitos para el usufructo del beneficio (1.797-D.-13).

DERECHOS HUMANOS Y GARANTÍAS:

—En el proyecto de ley de los señores diputados Pietragalla Corti, Santillán, Larroque, Cabandié, De Pedro, Gómez Bull, Depetri, Carlotto, Rivas, Cleri, y de las señoras diputadas García (M. T.), Mendoza (M.

S.), Fernández Sagasti, Alonso (M. L.), y González (J.), por el que se prohíben, bajo pena de nulidad, indultos, amnistías y conmutación de penas en delitos de lesa humanidad (3.763-D.-14).

LEGISLACIÓN GENERAL:

—En el proyecto de ley de las señoras diputadas Castro y Giaccone sobre Día del Politólogo. Se instituye como tal el 29 de noviembre de cada año; y el proyecto de ley de los señores diputados Gribaudo, Carrizo (A. C.), De Ferrari Rueda, González (G. E.), Pérez (M. A.), Scaglia, Zamarreño, Alonso (L.) y Sánchez (F.) sobre el mismo tema (4.155-D.-14 y 4.463-D.-14).

COMUNICACIONES...:

—En el proyecto de ley de los señores diputados Larroque, Pietragalla Corti, Cleri, De Pedro y de las señoras diputadas Alonso (M. L.), García (M. T.), Fernández Sagasti y Mendoza (M. S.), por el que se prohíbe en cualquier medio de comunicación todo aviso, publicación, publicidad y mensaje que fomente la oferta sexual y la trata de personas con fines de explotación sexual. Régimen (6.943-D.-13).

ACCIÓN SOCIAL Y SALUD PÚBLICA Y LEGISLACIÓN GENERAL:

—En el proyecto de ley del señor diputado Pietragalla Corti y otros señores diputados sobre régimen para la inscripción de niños nacidos fuera de establecimientos médico-asistenciales, modificaciones de la ley 26.413, de Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas (7.385-D.-13 y 4.537-D.-14).

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO E INTERESES MARÍTIMOS...:

—En el proyecto de ley en revisión por el cual se aprueba el Convenio Internacional para el Control y la Gestión del Agua de Lastre y los Sedimentos de los Buques, celebrado en Londres el 13 de febrero de 2004 (56-S.-12).

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO Y AGRICULTURA Y GANADERÍA:

—En el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Convenio entre la República Argentina y la Gran Yamahiria Árabe Libia Popular Socialista en el Área de Sanidad Animal, suscrito en Buenos Aires, República Argentina, el 16 de marzo de 2007 (149-S.-07).

(Al orden del día.)

LEGISLACIÓN DEL TRABAJO Y LEGISLACIÓN GENERAL:

—En el proyecto de ley de la señora diputada Magario y otros señores diputados por el que se declara Capital Nacional de la Producción y el Trabajo al municipio de La Matanza, provincia de Buenos Aires (4.348-D.-14).

DERECHOS HUMANOS Y GARANTÍAS Y LEGISLACIÓN GENERAL:

—En las modificaciones introducidas por el Honorable Senado de la Nación en el proyecto de ley que

le fuera pasado en revisión por el que se instituye el 16 de septiembre de cada año como el Día Nacional de la Juventud, en conmemoración de la denominada Noche de los Lápices (1.246-D.-12).

AGRICULTURA Y GANADERÍA Y LEGISLACIÓN GENERAL:

–En el proyecto de ley del señor diputado Basterra, por el cual que se establece el 10 de septiembre de cada año como Día de la Ictiología (207-D.-13).

–En el proyecto de ley de los señores diputados Donkin, Díaz Roig y Basterra y de la señora diputada Lotto, por el que se declara fiesta nacional a la Fiesta del Pomelo, con sede en la localidad de Laguna Blanca, provincia de Formosa, que se lleva a cabo el primer fin de semana del receso escolar del mes de julio de cada año (3.901-D.-14).

–En el proyecto de ley del señor diputado Aguilar, por el cual que se declara Fiesta Nacional del Melón a la Fiesta Provincial del Melón que se realiza en la localidad de Candelaria, provincia de San Luis, en el mes de febrero de cada año (4.150-D.-14).

COMUNICACIONES... Y LEGISLACIÓN GENERAL:

–En el proyecto de ley de los señores diputados Moreno y Domínguez, por el que se declara como Capital Nacional del Chip a la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires (6.007-D.-13).

TURISMO Y LEGISLACIÓN GENERAL:

–En los proyectos de ley de los señores diputados Oliva, Herrera (J. A.) y Juárez (M. H.) y de las señoras diputadas Navarro, Abdala de Matarazzo, Ruiz y Pastoriza, por el que se declara Capital Nacional del Turismo Termal a la ciudad de las Termas de Río Hondo, provincia de Santiago del Estero (2.085-D.-14 y 4.706-D.-14).

–En el proyecto de ley de la señora diputada Gailard y de los señores diputados Solanas (J.), Barreto, Elorriaga y Gervasoni, por el que se declara Capital Nacional de los Circuitos Termales a la provincia de Entre Ríos (4.779-D.-14).

–En el proyecto de ley venido en revisión, por el que se declara a la ciudad de Neuquén Capital Nacional de Senderismo Urbano (31-S.-14).

VIVIENDA...:

–En el proyecto de resolución del señor diputado Casañas y otros señores diputados por el que solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la construcción de viviendas del barrio denominado “Judicial II - 227 viviendas”, en la localidad de Los Pocitos, Tañi Viejo, provincia de Tucumán, y otras cuestiones conexas (2.297-D.-14).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Rasino y otros señores diputados, por el que se solicitan pedidos de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el programa Pro.Cre.Ar Bicentenario, para el acceso a la vivienda única, familiar y de ocupación permanente (2.665-D.-14).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Durand Cornejo sobre pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el Programa Crédito Argentino, Pro.Cre.Ar (3.776-D.-14).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Biella Calvet y otros señores diputados, sobre pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la implementación y ejecución del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la vivienda única familiar, Pro.Cre.Ar (3.898-D.-14).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Bianchi (I.) sobre pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el Programa Federal de Construcción de Viviendas (5.555-D.-14).

ASUNTOS COOPERATIVOS...:

–En el proyecto de ley de la señora diputada Carrillo por el que se modifica el artículo 64 de la ley 20.337 de cooperativas, sobre impedimentos para ser consejeros (4.888-D.-13).

LEGISLACIÓN DEL TRABAJO:

–En el proyecto de ley venido en revisión por el cual se modifica el artículo 122 del Régimen de Contrato de Trabajo aprobado por la ley 20.744 (t. o. 1976) y sus modificatorias, sobre adecuación de la fecha de pago del sueldo anual complementario (85-S.-13).

–En el proyecto de ley del señor diputado Recalde por el que modifica el artículo 62 de la ley 18.345 –organización y procedimiento de la justicia nacional del trabajo–, sobre medidas cautelares (1.637-D.-14).

–En el proyecto de ley del señor diputado Recalde y otros señores diputados por el que se modifican los artículos 155 y 157 del Régimen de Contrato de Trabajo aprobado por la ley 20.744 (t. o. 1976) y sus modificatorias, sobre retribución de las vacaciones (1.640-D.-14).

–En el proyecto de ley del señor diputado Recalde y otros señores diputados por el que se modifica el artículo 19 del Régimen de Contrato de Trabajo aprobado por la ley 20.744 (t. o. 1976) y sus modificatorias, sobre plazo de preaviso (1.660-D.-14).

–En el proyecto de ley del señor diputado Gdansky y otros señores diputados por el que se incorpora un tercer párrafo en el artículo 150 del Régimen de Contrato de Trabajo aprobado por la ley 20.744 (t. o. 1976) y sus modificatorias, sobre cómputo de feriados oficiales para las vacaciones anuales (5.763-D.-14).

–En el proyecto de ley del señor diputado Recalde por el que se incorpora el artículo 127 bis en la ley 24.013 –Ley Nacional de Empleo–, sobre percepción del subsidio por desempleo para el trabajador no registrado (6.744-D.-14).

TRANSPORTES:

–En el proyecto de ley de los señores diputados Mongeló y Díaz Roig, sobre bautizar con el nombre

Héroes de Malvinas al puente que une las provincias del Chaco y Formosa (3.543-D.-14).

–En el proyecto de ley de la señora diputada Perrié (J. A.) sobre designar a la ruta nacional 101 con el nombre de General Andrés Guacurarí y Artigas (2.288-D.-13).

–En los proyectos de ley del señor diputado González (J. D.); y de los señores diputados Kunkel, Recalde, Perroni, Calcagno y Maillmann, Zamarreño, Moreno, Giacomino, Giannettasio, Risko, Bianchi (M. C.), Mendoza (M. S.) sobre designar con el nombre Presidente Néstor Carlos Kirchner a la totalidad de la ruta nacional 40 (2.305-D.-13 y 7.506-D.-13).

–En el proyecto de ley de los señores diputados Grosso, Garrido, Harispe, Segarra, Magario, Pietragalla Corti, Burgos, Mendoza (M. S.), Perrié, Santín, Stolbizer, Donda Pérez y Alfonsín por el que se denomina Ezequiel Demonty al puente nacional José Félix Uriburu, que une las localidades de Lanús, provincia de Buenos Aires, y Pompeya, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (6.095-D.-14).

(Al orden del día.)

PRESUPUESTO Y HACIENDA, FINANZAS Y PETICIONES, PODERES Y REGLAMENTO:

–En el proyecto de ley en revisión por el cual se declara de interés público la reestructuración de la deuda soberana realizada en los años 2005 y 2010, así como el pago en condiciones justas, equitativas, legales y sustentables al ciento por ciento de los tenedores de títulos públicos de la República Argentina; y ha tenido a la vista los expedientes 6.783-D.-14 de los señores diputados Das Neves, Caserio, Giustozzi y Aguilar; 6.938-D.-14 de los señores diputados Lozano (C.), Argumedo, Donda Pérez, Riestra, Zabalza y De Gennaro; 6.939-D.-14 de los señores diputados Lozano (C.), De Gennaro, Argumedo y Riestra y 6.210-D.-14 de los señores diputados Giubergia, Alfonsín, Pastori, Burgos, Martínez (J. C.) y Fiad (56-S.-14).

DEFENSA NACIONAL Y RELACIONES EXTERIORES Y CULTO:

–En el proyecto de ley en revisión por el cual se autoriza la salida del territorio nacional de medios, personal militar y de seguridad, como también el personal destinado a ayuda humanitaria, desarrollo institucional, social y de infraestructura, para participar en la misión de estabilización de las Naciones Unidas en Haití–Minustah (55-S.-14).

AGRICULTURA Y GANADERÍA Y LEGISLACIÓN GENERAL:

–En el proyecto de ley de los señores diputados Cleri, Santillán, Perotti, Larroque, Pietragalla Corti, Basterra y de las señoras diputadas Alonso (M. L.), Mendoza (M. S.) y Fernández Sagasti, sobre instituir al día 4 de mayo de cada año como el Día Nacional del Técnico para Bioterios (809-D.-13).

LEGISLACIÓN DEL TRABAJO:

–En el proyecto de ley del señor diputado Recalde y el proyecto de ley del señor diputado Cáceres por los que se modifica el artículo 245 del Régimen de Contrato de Trabajo, aprobado por ley 20.744 (t. o. 1976) y sus modificatorias, sobre indemnización por antigüedad o despido (723-D.-14 y 3.876-D.-14).

–En el proyecto de ley del señor diputado Recalde y otros señores diputados por el que se incorpora el artículo 17 ter en el Régimen de Contrato de Trabajo, aprobado por ley 20.744 (t. o. 1976) y sus modificatorias, sobre usos y costumbres, prácticas de empresas (1659-D.-14).

–En el proyecto de ley del señor diputado Recalde y otros señores diputados por el que se modifica el artículo 238 del Régimen de Contrato de Trabajo, aprobado por ley 20.744 (t. o. 1976) y sus modificatorias, sobre obligaciones de las partes durante el transcurso del preaviso (1.749-D.-14).

–En el proyecto de ley del señor diputado Recalde y otros señores diputados por el que se modifica el artículo 211 del Régimen de Contrato de Trabajo, aprobado por ley 20.744 (t. o. 1976) y sus modificatorias, sobre conservación del empleo (1.880-D.-14).

(Al orden del día.)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y COMERCIO:

–En el proyecto de ley venido en revisión por el cual se crea el Observatorio de Precios y Disponibilidad de Insumos, Bienes y Servicios (57-S.-14).

ASUNTOS CONSTITUCIONALES, COMERCIO Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR:

–En el proyecto de ley en revisión por el cual se crea una nueva regulación de las relaciones de producción y consumo y han tenido a la vista los proyectos de ley de los señores diputados Negri, Recalde, García (A. F.), Grosso, Gdansky, Parrili, Romero, Conti, Segarra, Raimundi, Harispe, Depretri, Carlotto, Magario, Simoncini, Calcagno y Maillmann y Milman; y el de Bullrich, Cáceres, De Ferrari Rueda, Giménez (P. V.), Schmidt-Liermann, Brown y Sturzenegger (60-S.-14).

ASUNTOS CONSTITUCIONALES, JUSTICIA, DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y PRESUPUESTO Y HACIENDA:

–En el proyecto de ley en revisión por el cual se crea el sistema de resolución de conflictos en las relaciones de consumo (62-S.-14).

BICAMERAL PERMANENTE DE TRÁMITE LEGISLATIVO
–LEY 26.122–:

–En el mensaje del 22 de agosto de 2014 comunicando el decreto de necesidad y urgencia 1.334 del 11 de agosto de 2014 por el cual se crea el Fondo Fiduciario Público denominado Fondo de Infraestructura de Seguridad Aeroportuaria, cuyo objeto es el desarrollo integral de proyectos e infraestructura de seguridad aeroportuaria (13-J.G.M.-14).

LEGISLACIÓN DEL TRABAJO:

–En el proyecto de ley del señor diputado Recalde por el que se modifica el artículo 18 de la ley 18.345, Ley de Organización y Procedimiento de la Justicia Nacional del Trabajo, sobre los lugares de realización de los estudios ordenados por los peritos médicos (1.628-D.-14).

En el proyecto de ley del señor diputado Recalde por el que se modifican los artículos 1º y 2º de la ley 25.323, sobre incremento de las indemnizaciones y acciones judiciales (1.670-D.-14).

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO Y EDUCACIÓN:

–En el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Convenio de Reconocimiento Mutuo de Títulos, Diplomas y Grados Académicos de Educación Superior entre la República Argentina y la República del Ecuador, celebrado el día 4 de diciembre de 2012 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (39-S.-13).

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO Y RECURSOS NATURALES...:

–En el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Protocolo de Nagoya sobre acceso a los recursos genéticos y participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica, celebrado en Nagoya –Japón–, el 26 de octubre de 2010 (36-S.-12).

EDUCACIÓN Y PRESUPUESTO Y HACIENDA:

–En las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en el proyecto de ley que le fuera pasado en revisión sobre régimen para instituciones que brindan educación y cuidado a la primera infancia (2.821-D.-11 y 3.033-D.-11).

–En el proyecto de ley venido en revisión por el cual se crea la Universidad Nacional de Hurlingham, provincia de Buenos Aires (66-S.-13).

–En el proyecto de ley venido en revisión por el cual se crea la Universidad Nacional de los Comechingones en la ciudad de Villa de Merlo, provincia de San Luis (33-S.-14).

–En el proyecto de ley del Poder Ejecutivo del 3 de septiembre de 2014 por el cual se declara obligatoria la educación inicial para niños de 4 años en el Sistema Educativo Nacional –ley 26.206–. Modificaciones, teniendo a la vista los expedientes: 2.695-D.-14, de los señores diputados Sturzenegger y otros, 4.279-D.-14 y 4.881-D.-14, de los señores diputados Barletta y otros, y 4.958-D.-13 de los señores diputados Oporto y otros (5-P.E.-14).

–En el proyecto de ley de la señora diputada Leverberg y otros señores diputados por el que se crea la Universidad Nacional del Alto Uruguay en la provincia de Misiones (75-D.-13).

–En el proyecto de ley de las señoras diputadas Granados y García (M. T.) por el que se crea la Universidad Nacional de Ezeiza (178-D.-13).

–En el proyecto de ley de la señora diputada Puiggrós y otros señores diputados por el que se crea la Universidad Pedagógica Nacional (834-D.-13).

–En el proyecto de ley del señor diputado Perotti y otros señores diputados por el que se crea la Universidad Nacional de Rafaela, provincia de Santa Fe (2.205-D.-13 y 2.398-D.-13).

–En el proyecto de ley del señor diputado Kunkel y otros señores diputados por el que se crea la Universidad Nacional Guillermo Brown, con sede en el partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires (5.141-D.-13).

LEGISLACIÓN GENERAL Y LEGISLACIÓN DEL TRABAJO:

–En el proyecto de ley del señor diputado Recalde sobre contrato de trabajo –ley 20.744–, modificación del artículo 165, sobre establecimiento de días feriados nacionales y días no laborables (718-D.-13).

EDUCACIÓN:

–En el proyecto de ley de la señora diputada Puiggrós y otros señores diputados por el que incorpora el artículo 12 bis a la ley 24.521, de educación superior, sobre prohibición para ocupar cargo o desempeñarse como autoridad en instituciones de educación superior cuando la persona haya sido o sea condenada por delitos de lesa humanidad, incurran en actos de fuerza contra el orden constitucional o sistema democrático y por delitos contra la integridad sexual (5.571-D.-13, 5.706-D.-13 y 5.726-D.-13).

(Al orden del día.)

EDUCACIÓN Y PRESUPUESTO Y HACIENDA:

–En el proyecto de ley de los señores diputados Kunkel, Grosso, Bidegain, Giannettasio, Recalde, Conti, Segarra, Puiggrós, García (A. F.), Raimundi, García (M. T.), Calcagno y Maillmann, Feletti y Granados, de Universidad Nacional “Raúl Scalabrini Ortiz” con sede en la ciudad de San Isidro, provincia de Buenos Aires. Creación (5.588-D.-13).

(Al orden del día.)

LEGISLACIÓN DEL TRABAJO Y EDUCACIÓN:

–En el proyecto de ley de la señora diputada Ianni y otros señores diputados sobre licencia laboral para seguir y apoyar la escolaridad de los hijos (1.987-D.-13 y 2.259-D.-13).

DERECHOS HUMANOS Y GARANTÍAS, EDUCACIÓN Y PRESUPUESTO Y HACIENDA:

–En el proyecto de ley en revisión por el que se crea el Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos “Madres de Plaza de Mayo” como unidad funcional dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (38-S.-14).

CULTURA, EDUCACIÓN Y PRESUPUESTO Y HACIENDA:

–En el proyecto de ley venido en revisión por el cual se transforma el Instituto Universitario Nacio-

nal de Arte –IUNA–, creado por decreto 1.404/96, en Universidad Nacional de las Artes –UNA– (32-S.-14).

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO E INTERESES MARÍTIMOS...:

–En el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Acuerdo de Sede entre el Gobierno de la República Argentina y la Comisión Binacional para el Aprovechamiento de la Alta Cuenca del Río Bermejo y del Río Grande de Tarija –Cobinabe–, suscrito en La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia, el 14 de septiembre de 2009 (21-S.-14).

–En el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Acuerdo de Sede entre la República Argentina y la Comisión Trinacional para el Desarrollo de la Cuenca del Río Pilcomayo, suscrito en Buenos Aires, el 12 de junio de 2008, y el Protocolo Modificatorio al Acuerdo de Sede entre la República Argentina y la Comisión Trinacional para el Desarrollo de la Cuenca del Río Pilcomayo, suscrito en Buenos Aires, el 24 de noviembre de 2009, y en Santa Cruz de la Sierra –Estado Plurinacional de Bolivia– el 14 de diciembre de 2009 (9-S.-12).

–En el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Protocolo sobre Modificación del Convenio Relativo a la Organización Hidrográfica Internacional, adoptado en el Principado de Mónaco durante la III Conferencia Hidrográfica Internacional, que tuvo lugar entre el 11 y el 15 de abril de 2005 (101-S.-12).

TRANSPORTES Y CULTURA:

–En el proyecto de ley de los señores diputados Ciciliani, Linares, Bianchi (I. M.), Ferreyra, Ocaña, Garneró, Villata, Comi, Duclós, Rasino y Conti sobre las condiciones para la exhibición de películas en el transporte público de pasajeros de larga distancia (1.377-D.-13).

–En el proyecto de ley de los señores diputados Alonso (M. L.), Fernández Sagasti, Pietragalla Corti, De Pedro, Larroque, Santillán, Cleri y Mendoza (M.) sobre la difusión del cine nacional en el transporte automotor de pasajeros de larga distancia (5.229-D.-13).

(Al orden del día.)

PRESUPUESTO Y HACIENDA:

–En el mensaje 771 del 12 de septiembre de 2014 y proyecto de ley de presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2015 (15-JGM-14).

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO Y EDUCACIÓN:

–En el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Convenio de Reconocimiento Mutuo de Títulos de Educación Superior entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de Ucrania, celebrado en Buenos Aires, el 20 de abril de 2011 (35-S.-12).

–En el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Convenio de Reconocimiento de Títulos y Certificados de Estudios de Educación Primaria, Educación General Básica y Secundaria o sus denominaciones equivalentes entre la República Argentina y la República Dominicana, celebrado en Buenos Aires, el 12 de mayo de 2011 (194-S.-12).

–En el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela en materia de becas de estudio, celebrado en la ciudad de Caracas –República Bolivariana de Venezuela–, el 1° de diciembre de 2011 (71-S.-13).

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO Y LEGISLACIÓN PENAL:

–En el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Tratado entre la República Argentina y la República de Sudáfrica sobre Asistencia Legal Mutua en Materia Penal, suscrito en Pretoria, República de Sudáfrica, el 28 de febrero de 2007 (100-S.-12).

En el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Tratado de Extradición entre la República Argentina y la República de Colombia, suscrito en la ciudad de Bogotá –República de Colombia–, el 18 de julio de 2013 (87-S.-13).

–En el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Tratado de Extradición entre la República Argentina y el Estado Plurinacional de Bolivia, suscrito en la ciudad de Buenos Aires –República Argentina– el 22 de agosto de 2013 (20-S.-14).

(Al orden del día.)

LEGISLACIÓN DEL TRABAJO:

–En el proyecto de ley de los señores diputados Pais y otros sobre contrato de trabajo –ley 20.744, t. o. 1976–. Modificación del artículo 31, sobre empresas subordinadas o relacionadas. Solidaridad (1.578-D.-14).

–En el proyecto de ley de los señores diputados Recalde y otros sobre contrato de trabajo –ley 20.744, t. o. 1976–. Modificación del artículo 3°, sobre primacía de la ley mas favorables al trabajador *in dubio pro operario* (1.643-D.-14).

–En el proyecto de ley de los señores diputados Recalde y otros sobre contrato de trabajo –ley 20.744, t. o. 1976–. Modificación del artículo 212, sobre reincorporación (1.654-D.-14).

(Al orden del día.)

PRESUPUESTO Y HACIENDA:

–En el mensaje 979 y proyecto de ley del 19 de junio de 2014, por el cual se aprueba la resolución 166/XXXV denominada novena reposición de los recursos del Fondo Internacional del Fondo Agrícola –FIDA–, de fecha 23 de febrero de 2012, por el

cual se aumenta el aporte de la República Argentina a dicho fondo (3-P.E.-14).

DEPORTES:

—En los proyectos de ley de la señora diputada Giaccone y otros señores diputados y del señor diputado Martínez (O. A.) y otros señores diputados, sobre régimen del derecho de formación deportiva (646-D.-14 y 4.911-D.-14).

CULTURA, LEGISLACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO Y HACIENDA:

—En el proyecto de ley de los señores diputados Santillán, Cleri, De Pedro y Larroque; y de las señoras diputadas Fernández Sagasti, Alonso (M. L.) y Mendoza (M. S.), por el que se dispone el traslado, desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la provincia de Tucumán, de los restos mortales del doctor Bernardo de Monteagudo y se ha tenido a la vista el proyecto de ley de los señores diputados Casañas, Dato, Cano, Sacca y Biella Calvet (expediente 4.054-D.-14) sobre el mismo tema (6.369-D.-13).

CULTURA, ASUNTOS COOPERATIVOS... Y PRESUPUESTO Y HACIENDA:

—En el proyecto de ley de la señora diputada Puigrós, por el que se declara patrimonio cultural al edificio donde funciona la Asociación La Nube - Infancia y Cultura, ubicado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (7.331-D.-13).

CULTURA Y PRESUPUESTO Y HACIENDA:

—En el proyecto de ley de la señora diputada Parilli, por el que se declara monumento histórico nacional a la Torre Talero, ubicada en la calle Bejarano y Luis Beltrán, provincia del Neuquén (851-D.-14).

LEGISLACIÓN GENERAL, RECURSOS NATURALES... Y PRESUPUESTO Y HACIENDA:

—En el proyecto de ley en revisión por el cual se acepta la cesión de jurisdicción de tierras efectuadas por la provincia del Chaco a favor del Estado nacional, para la creación del Parque Nacional “El Impenetrable” (35-S.-14).

ACCIÓN SOCIAL Y SALUD PÚBLICA Y PRESUPUESTO Y HACIENDA:

—En el proyecto de ley de la señora diputada Gailard y otros señores diputados, por el cual se declara de interés nacional y estratégica la actividad de los laboratorios públicos dedicados a la investigación y producción pública de medicamentos, materias primas para la producción de medicamentos, vacunas y productos médicos (4.923-D.-14, 5.039-D.-14, 5.084-D.-14, 5.133-D.-14, 5.134-D.-14, 5.178-D.-14, 5.186-D.-14, 5.187-D.-14, 5.188-D.-14, 5.248-D.-14, 5.268-D.-14, 5.405-D.-14 y 5.457-D.-14).

—En el proyecto de ley del señor diputado Yarade, por el que se establece la instalación de desfibriladores externos automáticos en espacios públicos y privados, el proyecto de ley del señor diputado

Obiglio y otros señores diputados, por el que se establece el acceso gratuito a los cursos de enseñanza de primeros auxilios y reanimación cardiopulmonar, el proyecto de ley de la señora diputada Bianchi (I.), por el que se solicita la instalación de desfibriladores externos automáticos en espacios públicos y privados, el proyecto de ley del señor diputado Biella Calvet, por el que se establece un régimen para la prevención de la muerte súbita en espacios públicos y privados de acceso público, el proyecto de ley de la señora diputada Bedano, por el que se establece la instalación en espacios públicos cardioprottegidos o cardioseguros de desfibriladores externos automáticos, el proyecto de ley de las señoras diputadas Lagoria y Tundis, por el que se establece un régimen para la instalación de equipos desfibriladores externos semiautomáticos —DESA— en dependencias de organismos públicos de todo el país y el proyecto de ley del señor diputados Pedrini y otros señores diputados, sobre el mismo tema, teniendo a la vista el proyecto de ley de la señora diputada Ziebart, por el que se establece la obligatoriedad de la instalación de un desfibrilador externo automático, en las instituciones deportivas (expediente 7.684-D.-13) y el proyecto de ley del señor diputado Domínguez, por el que se establece un régimen de presupuestos mínimos necesarios en materia de prevención y atención primaria básica de paros cardiorrespiratorios en espectáculos públicos de fútbol (expediente 8.036-D.-13). (2.031-D.-13, 6.361-D.-13, 542-D.-14, 818-D.-14, 1.153-D.-14, 4.811-D.-14 y 7.225-D.-14).

—En el proyecto de ley de la señora diputada Bianchi (M.) y otros señores diputados, por el que se modifica el artículo 1º de la ley 26.279, sobre incorporación de diversos estudios en los recién nacidos; teniendo a la vista el proyecto de ley de la señora diputada Guzmán (7.783-D.-13) y el proyecto de ley de la señora diputada Yagüe (7.891-D.-13) sobre el mismo tema (5.395-D.-14 y 5.430-D.-14).

COMUNICACIONES...

En el proyecto de ley del señora diputada Granados, por el cual se solicita que se difundan las fotografías de personas desaparecidas/os y prófugas/os de la justicia por los prestadores de servicio de televisión (6.463-D.-14).

PETICIONES, PODERES Y REGLAMENTO Y PRESUPUESTO Y HACIENDA:

—En el proyecto de resolución de la señora diputada Mariela Ortiz, sobre rendir homenaje al diputado de la Legislatura de la Provincia de Jujuy, (m. c.) señor Avelino Bazán, a los 36 años de su desaparición forzada, ocurrida el día 26 de octubre de 1978 en la ciudad capital de la provincia de Jujuy, en el marco del plan de represión sistemática implementado por el terrorismo de Estado. disponer de una placa recordatoria (4.110-D.-14).

DEFENSA NACIONAL:

–En el proyecto de ley de los señores diputados Domínguez y Harispe, por el que se reconoce la actuación de los ciudadanos paramédicos que actuaron en la Base “Puerto Belgrano” con motivo de la guerra del Atlántico Sur (7.678-D.-13).

(Al orden del día.)

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO Y COMUNICACIONES...:

–En el proyecto de ley en revisión por el que se aprueban las enmiendas al Convenio Constitutivo de la Organización Internacional de Telecomunicaciones Móviles por Satélite tal como se convino en la vigésima asamblea, que fueron aprobadas el 2 de octubre de 2008 por la Organización Internacional de Telecomunicaciones Móviles por Satélite –IMSO– (13-S.-12).

–En el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba la constitución de la Unión Postal de las Américas, España y Portugal y su noveno protocolo adicional, adoptados en Santiago de Chile el 21 de agosto de 2009 (14-S.-12).

–En el proyecto de ley en revisión por el que se aprueban los instrumentos de enmienda a la constitución, al convenio y al reglamento general de las conferencias, asambleas y reuniones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, adoptados en Guadalajara –Estados Unidos Mexicanos– el 22 de octubre de 2010 (190-S.-12).

–En el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Acuerdo entre la República Argentina y el Estado de Israel sobre Cooperación en Materia de Telecomunicaciones, Servicios Postales y Seguridad de la Información y de las Redes, suscrito en Jerusalén, Estado de Israel, el 4 de abril de 2011 (198-S.-12).

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO Y MERCOSUR:

–En el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Protocolo de Montevideo sobre Compromiso con la democracia en el Mercosur –Ushuaia II–, suscrito en Montevideo el 20 de diciembre de 2011 (197-S.-12).

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO Y RECURSOS NATURALES...:

–En el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el memorándum de entendimiento entre el gobierno de la República Argentina y el gobierno de Kuwait, en materia de medio ambiente y desarrollo sustentable, celebrado en Buenos Aires, el 27 de julio de 2010 (61-S.-11).

ACCIÓN SOCIAL Y SALUD PÚBLICA, FAMILIA..., LEGISLACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO Y HACIENDA:

–En los proyectos de ley de la señora diputada Bianchi (M.) y otros señores diputados y de la señora diputada Brawer y otros señores diputados sobre alcances y relaciones jurídicas por TRHA y protección del

embrión no implantado, habiendo tenido a la vista los proyectos de ley de la señora diputada Majdalani (expediente 1.107-D.-13), de la señora diputada Puiggrós y del señor diputado Avoscan (expediente 146-D.-14), de la señora diputada Donda Pérez y otros señores diputados (expediente 365-D.-13) y del señor diputado Obiglio y otros señores diputados (expediente 6.803-D.-13) sobre técnica de reproducción humana asistida (581-D.-14, 4.058-D.-14 y 4.221-D.-14).

ASUNTOS CONSTITUCIONALES:

–En el mensaje 1.845 y proyecto de ley del 14 de octubre de 2014 por el cual se autoriza a la señora presidenta de la Nación para ausentarse del país durante el año 2015 (7-P.E.-14).

–En el proyecto de resolución de los señores diputados Kosiner, Herrera, Kunkel, Rubin, Giannettasio, Bianchi (M. C.), Balcedo, Brawer, Conti, Gómez Bull, Pedrini, Abraham, Perroni, González (V. E.) y Bardeggia: “Expresar repudio por las declaraciones del presidente de la Unión Industrial Argentina –UIA–, Héctor Méndez, al manifestar que encuentra similitudes entre la mayoría oficialista en el Congreso de la Nación y la obediencia debida de la última dictadura militar” (7.349-D.-14).

BICAMERAL PERMANENTE DE TRÁMITE LEGISLATIVO –LEY 26.122–:

–En el mensaje del 16 de octubre de 2014 comunicando el decreto de necesidad y urgencia 1.765 por el cual se crea el Programa Federal de Fortalecimiento Operativo de las Áreas de Seguridad y Salud (17-J.G.M.-14).

LEGISLACIÓN DEL TRABAJO:

–En el proyecto de ley del señor diputado Recalde y otros señores diputados por el que se modifica el artículo 111 del Régimen de Contrato de Trabajo aprobado por la ley 20.744 (t. o. 1.976) y sus modificatorias, sobre verificación y control de los libros patronales (1.641-D.-14).

–En el proyecto de ley del señor diputado Recalde por el que se modifica el artículo 245 del Régimen de Contrato de Trabajo aprobado por la ley 20.744 (t. o. 1.976) y sus modificatorias, sobre monto mínimo indemnizatorio (7.216-D.-14).

–En el proyecto de ley del señor diputado Recalde por el que se modifica el artículo 245 del Régimen de Contrato de Trabajo aprobado por la ley 20.744 (t. o. 1.976) y sus modificatorias, sobre la base de cálculo de la indemnización por despido (7.217-D.-14).

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO Y CIENCIA Y TECNOLOGÍA:

–En el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Acuerdo de Cooperación Técnica entre la República Argentina y la República de Suriname, celebrado en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, el 28 de septiembre de 2012 (22-S.-14).

–En el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Acuerdo de Cooperación Técnica entre la República Argentina y San Vicente y las Granadinas, celebrado en la ciudad de Kingston –San Vicente y las Granadinas–, el 26 de octubre de 2012 (19-S.-14).

ACCIÓN SOCIAL Y SALUD PÚBLICA Y LEGISLACIÓN DEL TRABAJO:

–En el proyecto de ley de la señora diputada García (A.) y otros señores diputados por el que se establece un régimen para el ejercicio profesional de trabajo social (6.994-D.-14, 7.074-D.-14, 7.198-D.-14 y 7.821-D.-14).

ASUNTOS CONSTITUCIONALES, ENERGÍA Y COMBUSTIBLES Y PRESUPUESTO Y HACIENDA:

–En el proyecto de ley venido en revisión por el cual se modifica la ley 17.319, de hidrocarburos, y la fe de erratas a la comunicación C.D.-97/14, de fecha 8 de octubre de 2014, por la que se modifica la ley 17.319 y sus modificatorias referente al régimen de promoción e inversión de hidrocarburos (73-S.-14) (74-S.-14).

LEGISLACIÓN GENERAL:

–En el proyecto de ley de los señores diputados De Pedro; Alonso, María Luz; Mendoza, Mayra; Fernández Sagasti; González, Josefina; Gómez Bull; Cleri; Recalde; Pietragalla Corti; País; Cabandié; Giannettasio; Carrizo, Nilda; Larroque y Santillán, sobre ejercicio de la abogacía ante la justicia federal y la Corte Suprema de Justicia de la Nación (7.143-D.-2014).

(Al orden del día.)

TRANSPORTES E INDUSTRIA:

–En el proyecto de ley de los señores diputados Alonso (M. L.), Fernández Sagasti, Pietragalla Corti, de Pedro, Larroque, Mendoza (M.), Santillán y Cleri, sobre modificación del artículo 30 de la Ley de Tránsito, 24.449, sobre incorporación de fábrica en los vehículos de matafuegos y balizas (5.230-D.-13).

LEGISLACIÓN GENERAL:

–En el proyecto de ley en revisión por el cual se sustituye el artículo 1º de la ley 12.665, creando la Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y Bienes Históricos Dependientes de la Secretaría de Cultura de la Nación (128-S.-12).

DERECHOS HUMANOS Y GARANTÍAS:

–En el proyecto de ley del señor diputado Carlotto por el que se solicita la aprobación del informe anual sobre la situación de los derechos humanos en la República Argentina, en virtud de lo normado en la ley 25.931 (2.416-D.-14).

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO Y CIENCIA Y TECNOLOGÍA:

–En el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Acuerdo Marco sobre Cooperación Técnica entre el Gobierno de la República Argentina y

el Gobierno de la República Socialista de Vietnam, celebrado en la ciudad de Buenos Aires –República Argentina– el 26 de agosto de 2011 (16-S.-13).

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO:

–En el proyecto de ley en revisión por el que se concede autorización para desempeñar sus respectivos cargos de cónsules y vicecónsules honorarios, propuestos por gobiernos extranjeros según lo establecido en la ley 23.732, a los ciudadanos argentinos comprendidos en la nómina anexa, cuya copia autenticada forma parte de la presente ley, acorde con las constancias enviadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto (96-S.-12).

–En el proyecto de ley en revisión por el cual se concede autorización para desempeñar cargos de cónsules y vicecónsules honorarios, propuestos por gobiernos extranjeros según lo establecido en la ley 23.732, a los ciudadanos argentinos, acorde con las constancias enviadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto (69-S.-14).

CIENCIA Y TECNOLOGÍA... E INTERESES MARÍTIMOS... Y PRESUPUESTO Y HACIENDA:

–En el proyecto de ley de los señores diputados Bastera y Carmona sobre creación en el ámbito del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación del Programa Nacional de Investigación e Innovación Productiva en Áreas Marítimas Argentinas, denominado Pampa Azul (5.443-D.-14).

AGRICULTURA Y GANADERÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO:

–En las modificaciones introducidas por el Honorable Senado de la Nación en el proyecto de ley que le fuera pasado en revisión, sobre modificación de los artículos 4º y 6º de la ley 25.564 –Instituto Nacional de la Yerba Mate–, sobre precio de la materia prima e integración del órgano de decisión (552-D.-12, 778-D.-12 y 3.595-D.-12).

AGRICULTURA Y GANADERÍA Y LEGISLACIÓN GENERAL:

–En el proyecto de ley de la señora diputada Risko sobre instituir como Fiesta Nacional del Tarefero, al festival que se realiza todos los años en la localidad de Concepción de la Sierra, provincia de Misiones (4.575-D.-13).

–En el proyecto de ley de las señoras diputadas Perrié, Madera y Herrera, y del señor diputado Mongeló, sobre institución del día 17 de junio de cada año como el Día Nacional del Tarefero (5.251-D.-14).

JUSTICIA Y LEGISLACIÓN GENERAL:

–En el proyecto de ley de la señora diputada Lotto y de los señores diputados Bastera, Tentor, Díaz Roig y Donkin, sobre concursos y quiebras –ley 24.522 y modificaciones–. Solicitud de verificación de créditos y mecanismo de actualización (2.077-D.-14).

CULTURA Y LEGISLACIÓN GENERAL:

–En el proyecto de ley de la señora diputada Leverberg por el que se declara héroe nacional a don Andrés Guaicurarí, conocido como Comandante Andresito o Andresito Artigas, como tributo y reparación histórica por su contribución a la epopeya de la emancipación del continente americano (455-D.-14).

–En el proyecto de ley de las señoras diputadas Bianchi (M. C.), García (A. F.), Parrilli, Magario, Mendoza (M. S.), Giannettasio, Gallardo, Bedano, Burgos y Puiggrós y los señores diputados Perotti, Rivas, Feletti, Arregui, Oporto y Junio, por el que se establece la Semana Nacional de la Conciencia sobre la Preservación del Patrimonio Natural y Cultural y el Respeto por la Diversidad Cultural (6.330-D.-14, 6.490-D.-14 y 6.491-D.-14).

ACCIÓN SOCIAL Y SALUD PÚBLICA, DE LAS PERSONAS MAYORES Y COMERCIO:

–En el proyecto de ley del señor diputado Redczuk y otros señores diputados por el que se establece un régimen de fragmentación para la comercialización de medicamentos destinados a patologías frecuentes en personas mayores (3.518-D.-14).

LEGISLACIÓN DEL TRABAJO:

–En el proyecto de ley del señor diputado Recalde por el que se modifica el artículo 16 de la ley 24.013 –Ley Nacional de Empleo–, sobre reducción de multas en caso de duda razonable acerca de la naturaleza de la relación laboral (1.634-D.-14).

–En el proyecto de ley del señor diputado Recalde y otros señores diputados por el que se incorpora el artículo 81 bis en el Régimen de Contrato de Trabajo aprobado por la ley 20.744 (t. o. 1976) y sus modificatorias, sobre derechos de escalafón, ascensos y preferencias (1.644-D.-14).

–En el proyecto de ley del señor diputado Recalde y otros señores diputados por el que se modifica el artículo 197 sobre jornada de trabajo. Concepto. Distribución del tiempo de trabajo. Limitaciones (1.653-D.-14).

–En el proyecto de ley del señor diputado Recalde y otros señores diputados por el que se modifica el artículo 60 del Régimen de Contrato de Trabajo aprobado por la ley 20.744 (t. o. 1976) y sus modificatorias, sobre firma en blanco. Invalidez. Modos de oposición (1.664-D.-14).

–En el proyecto de ley del señor diputado Recalde y otros señores diputados por el que se incorpora el artículo 220 bis en el Régimen de Contrato de Trabajo aprobado por la ley 20.744 (t. o. 1976) y sus modificatorias, sobre suspensiones injuriosas (1.879-D.-14).

–En el proyecto de ley del señor diputado Pais y otros señores diputados por el que se modifica el artículo sin número obrante en el sexto párrafo del título II –capítulo VIII, “De la formación profesional”–, incorporado por la ley 24.576 en el Régimen

de Contrato de Trabajo aprobado por la ley 20.744 (t. o. 1976) y sus modificatorias, sobre certificado de trabajo, incorporación de los cursos y acciones de capacitación realizados por el trabajador (4.047-D.-13).

INDUSTRIA, COMERCIO Y AGRICULTURA Y GANADERÍA:

–En el proyecto de ley de las señoras diputadas Ciciliani, Rasino, Villata, González (V.), Rossi y Troiano y de los señores diputados Binner, Riccardo, Riestra, Peralta, Barletta, Zabalza y Cuccovillo, sobre Feria Internacional de la Alimentación Rosario –FIAR– que se realiza anualmente en Rosario, provincia de Santa Fe. Se la declara de interés nacional (2.791-D.-14).

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO Y LEGISLACIÓN GENERAL:

–En el proyecto de ley en revisión por el cual se aprueba el Protocolo Relativo a la Comisión Internacional de Estado Civil, suscrito en Berna –Confederación Suiza– el 25 de septiembre de 1950 y Protocolo Adicional; el reglamento de la comisión y su reglamento financiero (7-S.-13).

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, INTERESES MARÍTIMOS, FLUVIALES, PESQUEROS Y PORTUARIOS Y PRESUPUESTO Y HACIENDA:

–En el proyecto de ley en revisión por el que se instituye en los espacios marítimos establecidos en los artículos 3º, 4º, 5º y 6º de la ley 23.968 el Sistema Nacional de Áreas Marinas Protegidas (89-S.-13).

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO Y COMERCIO:

–En el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el protocolo sobre el comercio de servicios entre el Mercosur y Chile, aprobado en Montevideo –República Oriental del Uruguay– el 27 de mayo de 2009 (165-S.-11).

–En el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el acuerdo sobre cooperación económica y comercial entre la República Argentina y la República de Azerbaiyán, celebrado el día 26 de julio de 2012, en Buenos Aires, República Argentina (186-S.-12).

–En el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el acuerdo comercial entre el gobierno de la República Argentina y el gobierno del Estado de Kuwait, celebrado el día 16 de enero de 2011 en la ciudad de Kuwait –Estado de Kuwait– (38-S.-13).

ENERGÍA Y COMBUSTIBLES Y LEGISLACIÓN GENERAL:

–En el proyecto de ley en revisión por el cual se declara a la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, como Capital Nacional del Hidrógeno (49-S.-14).

(Al orden del día.)

AGRICULTURA Y GANADERÍA Y COMERCIO:

–En el proyecto de ley del señor diputado Basterra por el que se crea el Régimen de Registro, Comercialización y Control de Productos Fitosanitarios; y han tenido a la vista los expedientes 694-D.-13 de los

diputados Martínez (J. C.) y Orsolini y de la diputada Brizuela y Doria de Cara y 2.937-D.-14 del diputado Uñac (7.180-D.-14).

MINERÍA Y PRESUPUESTO Y HACIENDA:

–En el proyecto de ley del señor diputado Tomas y otros señores diputados por el que se modifican los artículos 31, 215 y 221 del Código de Minería, sobre permisos para los trabajos de investigación, canon y concesionarios de socavones generales, respectivamente (5181-D.-14).

ENERGÍA Y COMBUSTIBLES, LEGISLACIÓN DEL TRABAJO Y PRESUPUESTO Y HACIENDA:

–En los proyectos de ley de los señores diputados Feletti y González (J. D.) por los que se establece una compensación económica a favor de quienes no adhirieron al programa de propiedad participada de YPF S.A. (4.959-D.-13 y 1.220-D.-14).

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DISCAPACIDAD:

–En el proyecto de ley en revisión por el cual se otorga jerarquía constitucional en los términos del artículo 75, inciso 22, de la Constitución Nacional a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo; y los proyectos de ley de los señores diputados Rodríguez; Camaño, Solá, Mouillerón, Amadeo, y Roberti; y Javkin: sobre otorgar jerarquía constitucional a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su protocolo facultativo, aprobados el 13 de diciembre de 2006 por la Asamblea General de las Naciones Unidas y ratificados por ley 26.378; Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su protocolo facultativo (ley 26.378). Se otorga jerarquía constitucional y Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su protocolo facultativo (ley 26.378). Se otorga jerarquía constitucional (101-S.-13, 1693-D.-13, 6.143-D.-13 y 4.090-D.-14).

DEPORTES Y PRESUPUESTO Y HACIENDA:

–En los proyectos de ley del señor diputado Baldassi y otros señores diputados, de la señora diputada Conti e Insaurrealde, del señor diputado Cleri y otros señores diputados, del señor diputado Depetri y otros señores diputados y del señor diputado Martínez Julio César y Olivares sobre instituir el régimen de promoción de los clubes de barrio y de pueblo. Creación de registro de clubes y han tenido a la vista el expediente 1.211-D.-13 del señor diputado Olmedo (1.600-D.-14, 2.996-D.-14, 5.328-D.-14, 8.135-D.-14 y 8.225-D.-14).

LEGISLACIÓN DEL TRABAJO Y LEGISLACIÓN GENERAL:

–En el proyecto de ley del señor diputado Recalde por el que se declara el Día del Trabajador de Industrias Químicas y Petroquímicas el 3 de octubre de cada año (1.875-D.-14).

FAMILIA..., DE COMUNICACIONES... Y PRESUPUESTO Y HACIENDA:

–En el proyecto de ley en revisión por el cual se establece la difusión y publicidad de la línea telefónica gratuita con alcance nacional 144, para la atención de consultas de violencia de género (44-S.-13).

FAMILIA..., JUSTICIA Y PRESUPUESTO Y HACIENDA:

–En el proyecto de ley del señor diputado Ferrari, sobre protección integral a las mujeres –ley 26.485–, modificación del artículo 26, sobre proveer a las víctimas de violencia, de sistemas de alerta y localización inmediata georeferenciada a autoridades y fuerzas de seguridad (1.365-D.-13).

VIVIENDA... Y PRESUPUESTO Y HACIENDA:

–En el proyecto de ley del señor diputado Rubin y otros señores diputados sobre modificaciones al Sistema Federal de la Vivienda –ley 24.464– (2.396-D.-14 y 4.548-D.-14).

JUSTICIA Y PRESUPUESTO Y HACIENDA:

–En el proyecto de ley en revisión por el cual se crea una nueva secretaría con asiento en el Juzgado Federal de Primera Instancia de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta (221-S.-12).

–En el proyecto de ley en revisión por el cual se crea el Juzgado Federal de Primera Instancia N° 3, con asiento en la ciudad de Clorinda, provincia de Formosa, que tendrá competencia en materia criminal y correccional, civil, comercial, laboral, contencioso administrativo, ejecuciones fiscales, tributaria y previsional y toda otra cuestión federal, excepto la electoral (83-S.-13).

–En el mensaje 1.597 y proyecto de ley del 17 de septiembre de 2014 del Poder Ejecutivo nacional, sobre transformación de los juzgados de instrucción en lo penal económico (6-P.E.-14).

JUSTICIA, POBLACIÓN Y DESARROLLO HUMANO Y PRESUPUESTO Y HACIENDA:

–En el proyecto de ley de la señora diputada Bianchi (m. c.) sobre modificación del Código Procesal, Civil y Comercial de la Nación incorporando el artículo 78 bis, sobre beneficio de litigar sin gastos en los procedimientos judiciales a las comunidades indígenas (816-D.-14).

DEFENSA NACIONAL, EDUCACIÓN Y PRESUPUESTO Y HACIENDA:

–En el proyecto de ley en revisión por el cual se crea la Universidad de la Defensa Nacional –UN-DEF– con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (34-S.-14).

DISCAPACIDAD, EDUCACIÓN Y PRESUPUESTO Y HACIENDA:

–En los proyectos de ley de los señores diputados Yagüe, Perroni y Rivas; Ehcosor, Donkin, Puiggrós, Carrillo, Guccione, Rivas, Balcedo, Caselles, Lotto, Mendoza (S.), Leverberg, Perroni, Castro, Ziebart,

Bianchi (I.) y Simoncini; y De Gennaro, Lozano, Riestra, Cuccovillo, Torres Del Sel, Linares, Troiano, Donda Pérez, Plaini, Javkin, Pucheta, Aguilar, Brown y Martínez (O. A.), teniendo asimismo a la vista el expediente 390-D.-14 de la señora diputada Bianchi (I.), todos relacionados con el reconocimiento de la lengua de señas argentina (1.446-D.-13, 4.279-D.-13, 240-D.-14, 3.036-D.-14 y 4.403-D.-14).

DEFENSA NACIONAL Y PRESUPUESTO Y HACIENDA:

—En el proyecto de ley de los señores diputados Harispe, Raimundi y Carmona y de las señoras diputadas González (V.) y García (A. F.) por el que se crea el centro de atención telefónica y la línea 0800-malvinas (2.692-D.-14).

DISCAPACIDAD, ACCIÓN SOCIAL Y SALUD PÚBLICA Y PRESUPUESTO Y HACIENDA:

—En el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado por el cual se declara de interés nacional el abordaje integral e interdisciplinario de las personas que presentan trastornos del espectro autista —TEA— (26-S.-13).

DISCAPACIDAD, CULTURA Y PRESUPUESTO Y HACIENDA:

—En el proyecto de ley de la señora diputada Carrillo sobre implementación de bibliotecas para personas no videntes o con disminución visual (7.010-D.-13).

TURISMO, EDUCACIÓN Y LEGISLACIÓN GENERAL:

—En el proyecto de ley de las señoras diputadas Ianni, Comelli y Gaillard y de los señores diputados Vilariño y Guccione por el que se declara Día Nacional del Turismo, el 28 de junio de cada año (5.387-D.-14).

ACCIÓN SOCIAL Y SALUD PÚBLICA, EDUCACIÓN Y PRESUPUESTO Y HACIENDA:

—En el proyecto de ley del señor diputado Oporo por el que se crea el Registro Universal Sanitario Nacional, en el ámbito del Ministerio de Salud de la Nación, teniendo a la vista el proyecto de ley de la señora diputada Leverberg y otros señores diputados por el que se exige el control oftalmológico para niños y niñas en edad escolar (8.004-D.-13).

ACCIÓN SOCIAL Y SALUD PÚBLICA Y PRESUPUESTO Y HACIENDA:

—En el proyecto de ley de la señora diputada García (A.) y otros señores diputados por el que se modifica el artículo 19, de la ley 17.132, de ejercicio de la medicina, sobre receta médica electrónica (5.210-D.-14).

—En el proyecto de ley de la señora diputada Linares y del señor diputado Duclós por el que se crea el Programa Nacional para la Atención y el Tratamiento Integral del Paciente Ostomizado, el proyecto de ley de la señora diputada Bianchi (I.) por el que se incorpora al Programa Médico Obligatorio —PMO— la cobertura a pacientes ostomizados y el proyecto de ley

de la señora diputada Bedano por el que se incorpora al Programa Médico Obligatorio —PMO— la cobertura total de dispositivos necesarios y accesorios para las personas ostomizadas (7.682-D.-13, 1.193-D.-14 y 3.112-D.-14).

—En los proyectos de ley de la señora diputada Gambaro, del señor diputado Uñac y del señor diputado Comelli, de la señora diputada Majdalani, del señor diputado De Narváez y del señor diputado Riccardo y otros señores diputados por los que se incorpora en el Programa Médico Obligatorio —PMO— la cobertura de leche medicamentosa para consumo de quienes padecen de alergia a la proteína de la leche vacuna —APLV— y quienes sufren o padecen desordenes, enfermedades o trastornos gastrointestinales eosinofílicos (1.352-D.-13, 2.511-D.-13, 6.553-D.-13, 1.329-D.-14, 1.796-D.-14 y 5.716-D.-14).

—En el proyecto de ley del señor diputado Fiad y otros señores diputados por el cual se crea el Régimen de Prevención del Suicidio, declarando de interés nacional su atención médica (4.975-D.-13 y 3.761-D.-14).

AGRICULTURA Y GANADERÍA, INDUSTRIA Y PRESUPUESTO Y HACIENDA:

—En el proyecto de ley en revisión por el cual se promueve la radicación y creación de los establecimientos necesarios para la instauración de un régimen de envasado en origen de la yerba mate o *Ilex paraguayensis* en la región productora (222-S.-12).

AGRICULTURA Y GANADERÍA Y PRESUPUESTO Y HACIENDA:

—En el proyecto de ley de los señores diputados Rubin y Marcópulos y de las señoras diputadas Soto, Ferreyra y Conti, el proyecto de ley de las señoras diputadas Giaccone, Canela y Pastoriza, y de los señores diputados Raimundi, Gervasoni, Marcópulos, Carmona y Rubin por los cuales se establece el Régimen de Agricultura Familiar y de Reparación Histórica de la Agricultura Familiar, y han tenido a la vista el expediente 2.397-D.-14 de los señores diputados Rubin y Marcópulos y de las señoras diputadas Soto, Conti y Ferreyra y el expediente 7.809-D.-14 de la señora diputada Villar Molina, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos por los autores de las iniciativas (2.494-D.-14, 2.840-D.-14 y 5.177-D.-14).

AGRICULTURA Y GANADERÍA, PRESUPUESTO Y HACIENDA Y ECONOMÍAS Y DESARROLLO REGIONAL:

—En el proyecto de ley del señor diputado Bastera sobre incorporación al artículo 1° de la ley 25.422 para la recuperación de la ganadería ovina entre las actividades comprendidas por el régimen, la producción de camélidos sudamericanos —guanaco y llama— cuando sea llevada a cabo por productores mixtos que realizan un trabajo productivo entre éstos y los ovinos (7.162-D.-13).

AGRICULTURA Y GANADERÍA, ACCIÓN SOCIAL Y SALUD PÚBLICA Y PRESUPUESTO Y HACIENDA:

–En el proyecto de ley del señor diputado Basterra sobre creación en el ámbito del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, del programa nacional para el estudio, promoción y desarrollo de la stevia –*Stevia rebaudiana bertonii*– (7.163-D.-13).

EDUCACIÓN:

–En el proyecto de ley de la señora diputada Leverberg y otros señores diputados, por el que se modifican los artículos 30 y 32 de la ley 26.206, de educación nacional sobre creación de espacios destinados a posibilitar el desarrollo de actividades del ejercicio de la ciudadanía (2.180-D.-13).

–En el proyecto de ley de la señora diputada Carrillo y otros señores diputados, por el que se modifican los artículos 30 y 33 e incorporación del 30 bis, de la ley 14.473, Estatuto del Personal Docente, sobre permutas y traslados (7.362-D.-14).

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO Y PRESUPUESTO Y HACIENDA:

–En el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Convenio entre la República Argentina y la Confederación Suiza para Evitar la Doble Imposición en Materia de Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio, suscrito en la ciudad de Berna, de la Confederación Suiza, el 20 de marzo de 2014 (75-S.-14).

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO Y DISCAPACIDAD:

–En el proyecto de ley de la señora diputada Troiano y otros señores diputados, por el que se aprueba el Tratado de Marrakech para facilitar el acceso a las obras publicadas de las personas ciegas (3.960-D.-14).

CULTURA, RELACIONES EXTERIORES Y CULTO Y PRESUPUESTO Y HACIENDA:

–En el proyecto de ley venido en revisión, por el que se declara lugar histórico nacional, en los términos de la ley 12.665, sus complementarias y modificatorias al predio o fracción de terreno rural de los parajes de Punta de los Llanos, en los que se rinde homenaje a la memoria de monseñor Enrique Angelini; y al bajo de Lucas, donde fueron encontrados asesinados los padres Carlos de Dios Murias y Gabriel Longueville, ambos situados en la provincia de La Rioja (131-S.-12).

CULTURA, RECURSOS NATURALES... Y PRESUPUESTO Y HACIENDA:

–En el proyecto de ley del señor diputado Ciampini, por el que se declara monumento histórico nacional a la ex sede de la Intendencia del Parque Nacional Lanín, provincia del Neuquén (4.404-D.-14).

CULTURA, EDUCACIÓN Y PRESUPUESTO Y HACIENDA:

–En el proyecto de ley de las señoras diputadas Puiggrós, Bianchi (M. C.) y Brawer, y del señor diputado Feletti, por el que se declara monumento histórico nacional a la Escuela Normal Superior N° 6 “Vicente

López y Planes”, ubicada en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1.925-D.-13).

–En el proyecto de ley de la señora diputada Bidegain y los señores diputados Pérez (A.) y Duclós, por el que se declara monumento histórico nacional al edificio donde funciona la Escuela Normal Superior “Bernardino Rivadavia”, ubicada en la ciudad de Azul, provincia de Buenos Aires (2.123-D.-13 y 4.209-D.-14).

–En el proyecto de ley de las señoras diputadas Puiggrós, Brawer, Bedano, Bianchi (M. C.), Contrera, Perroni y Soto y de los señores diputados Avocán, Elorriaga, Rubín y Marcópulos, por el que se declara monumento histórico nacional a la Escuela Normal “Doctor Juan Pujol”, a los efectos de la mejor preservación, conservación y guarda del objetivo áulico del edificio, ubicada en provincia de Corrientes (147-D.-14).

–En el proyecto de ley de los señores diputados Molina y Tomassi y de las señoras diputadas Puiggrós, Mazure, Bidegain y Leverberg, por el que se declara monumento histórico nacional al edificio donde funciona la Escuela Normal Superior N° 1 “Clara Jeannette Armstrong”, ubicada en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, provincia de Catamarca (4.599-D.-14).

CULTURA Y PRESUPUESTO Y HACIENDA:

–En los proyectos de ley de la señora diputada Linares y el de la señora diputada Bidegain, por los que se declara lugar histórico nacional a la reserva geológica, paleontológica y arqueológica provincial Pehuen-Có - Monte Hermoso, localizada en los municipios de Coronel de Marina Leonardo Rosales y Monte Hermoso, provincia de Buenos Aires (2.586-D.-14 y 5.450-D.-14).

CULTURA, COMUNICACIONES... Y PRESUPUESTO Y HACIENDA:

–En el proyecto de ley de las señoras diputadas Bianchi (M. C.) y Segarra y de los señores diputados Barrandeguy, Ciampini, Uñac, Oporto, Arregui, Grosso, Solanas y Rivas, por el que se establece la creación del Instituto Nacional de Artes Gráficas –INAG– (6.438-D.-13).

CULTURA, LEGISLACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO Y HACIENDA:

–En el proyecto de ley de las señoras diputadas Mendoza (M. S.), Mazure, Carrizo, Bianchi (M. C.), Parrilli, González (J.) y Alonso (M. L.) y los señores diputados Calcagno, Pérez (M. A.), Cleri, Gómez Bull y Pietragalla Corti, por el que se establece como Día Nacional del Músico el 23 de enero de cada año (6.701-D.-14).

(Al orden del día.)

LEGISLACIÓN DEL TRABAJO Y FAMILIA...:

–En el proyecto de ley de la señora diputada Leverberg por el que se incorpora el artículo 158 bis en el

Régimen de Contrato de Trabajo aprobado por la ley 20.744 (t. o. 1976) y sus modificatorias, sobre licencia por violencia de género (5.921-D.-14).

COMUNICACIONES...:

–En el proyecto de ley de las señoras diputadas Mazure, Contrera, Bidegain, Canela, Parrilli, y Mendoza (M. S.) y de los señores diputados Avoscan, Raimundi, Oporto, y Recalde, por el que se incluye la cuota de emisión de producción nacional para las señales internacionales retransmitidas en la televisión por suscripción de recepción fija (8.350-D.-14).

DEFENSA NACIONAL:

–En el proyecto de ley de los señores diputados De Pedro, Fernández Sagasti, Larroque, Gill y Cabandié, sobre la derogación de la declaración de “sujetas a privatización” efectuada por la ley 24.045 de la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos “Azul”, la Fábrica Militar “Fray Luis Beltrán”, la Fábrica Militar “Río Tercero” y la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos “Villa María” (5.904-D.-14).

AGRICULTURA Y GANADERÍA Y PRESUPUESTO Y HACIENDA:

–En el proyecto de ley del señor diputado Ziegler, Instituto de la Yerba Mate – ley 25.564– modificación del artículo 4º, sobre precio de la materia prima (5.908-D.-14).

JUSTICIA:

–En los proyectos de ley de las señoras diputadas Rodríguez (M. C.) y Canela y del señor diputado Asseff, sobre la figura del asistente ocioso –*amicus curiae*– en toda causa judicial de interés público. Régimen (5.690-D.-13, 6.700-D.-14 y 8.175-D.-14).

LEGISLACIÓN GENERAL:

–En el proyecto de ley en revisión por el cual se designa con el nombre de presidente Dr. Raúl Ricardo Alfonsín, al edificio perteneciente a la Auditoría General de la Nación, ubicado en Av. Rivadavia 1745, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (84-S.-2014).

POBLACIÓN Y DESARROLLO HUMANO Y LEGISLACIÓN GENERAL:

–En el proyecto de ley de los señores diputados Riestra, Iturraspe, Duclós, Lozano, De Gennaro, Rasino y Donda Pérez, por el que se reconocen feriados a las comunidades indígenas (1.686-D.-13).

PETICIONES, PODERES Y REGLAMENTO, DERECHOS HUMANOS Y GARANTÍAS Y PRESUPUESTO Y HACIENDA:

–En el proyecto de ley de los señores diputados Recalde, y otros sobre la creación de la comisión bicameral de identificación de las complicidades económicas y financieras durante la última dictadura militar para la búsqueda de la verdad, la memoria, la justicia, la reparación y el fortalecimiento de las instituciones de la democracia. Creación en el ámbito del Honorable Congreso (1.676-D.-14).

DERECHOS HUMANOS Y GARANTÍAS, DE LAS PERSONAS MAYORES Y PRESUPUESTO Y HACIENDA:

–En el proyecto de ley de los señores diputados Carlotto, Segarra, Kunkel, Harispe, Conti, Brawer, Mendoza (S. M.) y Gallardo por el que se crea un régimen de protección integral de los derechos humanos de las personas adultas mayores (6.022-D.-13).

DEPORTES Y LEGISLACIÓN GENERAL:

–En el proyecto de ley de la señora diputada Giaccone, sobre Capital Nacional de Pelota a Paleta. Se declara como tal a la localidad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe (4.467-D.-14).

–En el proyecto de ley del señor diputado Perotti sobre Capital Nacional del Fútbol Infantil. Se declara como tal a la ciudad de Sunchales, departamento de Castellanos, provincia de Santa Fe (5.143-D.-14).

–En el proyecto de ley del señor diputado Solanas, Julio y otros sobre declarar Capital Nacional del Softbol a la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos (7.110-D.-14).

TURISMO Y LEGISLACIÓN GENERAL:

–En el proyecto de ley en revisión, por el cual se declara Capital Nacional del Chocolate a la localidad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro (47-S.-14).

LEGISLACIÓN DEL TRABAJO Y LEGISLACIÓN GENERAL:

–En el proyecto de ley de la señora diputada Ciciliani y otros señores diputados por el que se modifica el artículo 225 del Régimen de Contrato de Trabajo aprobado por la ley 20.744 (t. o. 1976) y sus modificatorias, sobre transferencia del establecimiento (683-D.-14).

–En el proyecto de ley del señor diputado Recalde por el que se instituye el día 18 de marzo de cada año como Día del Trabajador de las Telecomunicaciones (2.448-D.-14).

LEGISLACIÓN DEL TRABAJO Y DERECHOS HUMANOS Y GARANTÍAS:

–En los proyectos de ley de la señora diputada Stolbizer y otros señores diputados y el del señor diputado Recalde por los que se establece un régimen de sanción de la violencia y el acoso sexual laboral en el ámbito privado y en la administración pública (6.477-D.-13 y 1.656-D.-14).

LEGISLACIÓN DEL TRABAJO:

–En el proyecto de ley en revisión y los proyectos de ley del señor diputado Recalde y otros señores diputados y el del señor diputado Casañas por los que se modifica el artículo 80 del Régimen de Contrato de Trabajo aprobado por la ley 20.744 (t. o. 1976) y sus modificatorias, sobre el deber de observar las obligaciones frente a los organismos sindicales y de la seguridad social y del certificado de trabajo (93-S.-13, 1.638-D.-14 y 1.981-D.-14).

–En el proyecto de ley del señor diputado Pais y otros señores diputados por el que se modifica el artículo 29 bis del Régimen de Contrato de Trabajo aprobado por

la ley 20.744 (t. o. 1976) y sus modificatorias, sobre tercerización fraudulenta y solidaridad de empresas de servicios eventuales (1.325-D.-13).

–En el proyecto de ley del señor diputado Recalde por el que se modifica el artículo 44 de la ley 18.345 –organización y procedimiento de la justicia nacional del trabajo–, sobre apelación con efecto directo de la resolución que acuerde o deniegue la acumulación de procesos (1.623-D.-14).

–En el proyecto de ley del señor diputado Recalde sobre remuneración de los trabajadores no encuadrados en convenio colectivo de trabajo (1.665-D.-14).

–En los proyectos de ley del señor diputado Recalde y otros señores diputados y en el del señor diputado País y otros señores diputados por los que se modifica el artículo 54 del Régimen de Contrato de Trabajo aprobado por la ley 20.744 (t. o. 1976) y sus modificatorias, sobre registros, planillas u otros elementos de contralor (1.662-D.-14 y 8.109-D.-14).

–En el proyecto de ley del señor diputado Recalde y otros señores diputados por el que se modifica el artículo 223 del Régimen de Contrato de Trabajo aprobado por la ley 20.744 (t. o. 1976) y sus modificatorias, sobre percepción de los salarios en períodos de suspensión (1.655-D.-14).

EDUCACIÓN Y LEGISLACIÓN GENERAL:

–En el proyecto de ley de la señora diputada Leverberg y otros señores diputados por el que se declara Capital Nacional de la Estudiantina a la ciudad de Posadas, provincia de Misiones (7.514-D.-14).

POBLACIÓN Y DESARROLLO HUMANO Y LEGISLACIÓN GENERAL:

–En el proyecto de ley del señor diputado Domínguez y otros señores diputados por el que se declara Día Nacional del Joven Argentino de Origen Libanés el 3 de octubre de cada año (5.006-D.-14).

ACCIÓN SOCIAL Y SALUD PÚBLICA Y COMERCIO:

–En el proyecto de ley del señor diputado Cabandié y otros señores diputados, por el que se establece un régimen para la prevención de la obesidad infantil y para el fomento de hábitos saludables de alimentación (3.987-D.-14).

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO:

–En el proyecto de ley en revisión por el que se declara de interés nacional el Paso Internacional San Francisco en la provincia de Catamarca y el Corredor Bioceánico del Noroeste Argentino, que conecta al océano Atlántico con el océano Pacífico (48-S.-13).

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO Y JUSTICIA:

–En el proyecto de ley en revisión por el cual se aprueba el Acuerdo para la Creación de una Oficina Regional entre la República Argentina y la Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos, suscrito en Buenos Aires, el 7 de mayo de 2010 (10-S.-12).

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO Y ENERGÍA Y COMBUSTIBLES:

–En el proyecto de ley en revisión por el cual se aprueba el Acuerdo Marco para el Desarrollo del Proyecto de Regasificación de Gas Natural Licuado entre la República Argentina y la República Oriental del Uruguay, celebrado en Buenos Aires el 2 de agosto de 2011 (53-S.-12).

COMUNICACIONES E INFORMÁTICA, EDUCACIÓN Y LEGISLACIÓN GENERAL:

–En el proyecto de ley del señor diputado Seminara y de las señoras diputadas Scotto y Gaillard, el cual instituye el Día Nacional del Derecho a la Comunicación el 10 de octubre de cada año (4.666-D.-14).

COMUNICACIONES E INFORMÁTICA, Y LEGISLACIÓN GENERAL:

–En el proyecto de ley en revisión por el cual se instituye el 11 de marzo de cada año como el Día Nacional de la Lucha contra la Violencia de Género en los Medios de Comunicación (36-S.-14).

(Al orden del día.)

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO Y CULTURA:

–En el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Convenio entre la República Argentina y la República de Colombia en Materia de Prevención de la Apropiación, Importación, Exportación y Transferencia Ilícita de Bienes Culturales, suscrito en la República de Colombia, el 20 de septiembre de 2012 (66-S.-14).

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO Y SEGURIDAD INTERIOR:

–En el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Acuerdo entre la República Argentina y la República de Chile para la Cooperación entre la Gendarmería Nacional Argentina y la Policía de Investigaciones de Chile suscrito en la ciudad de Santiago de Chile –República de Chile– el 16 de marzo de 2012 (199-S.-12).

COMUNICACIONES E INFORMÁTICA, EDUCACIÓN Y LEGISLACIÓN GENERAL:

–En el proyecto de ley del señor diputado Seminara y de las señoras diputadas Scotto y Gaillard, el cual instituye el Día Nacional del Derecho a la Comunicación el 10 de octubre de cada año (4.666-D.-14).

COMUNICACIONES E INFORMÁTICA, Y LEGISLACIÓN GENERAL:

–En el proyecto de ley en revisión por el cual se instituye el 11 de marzo de cada año como el Día Nacional de la Lucha contra la Violencia de Género en los Medios de Comunicación (36-S.-14).

LEGISLACIÓN DEL TRABAJO:

–En el proyecto de ley del señor diputado Recalde, el proyecto de ley de la señora diputada Ciciliani y otros señores diputados, el proyecto de ley del señor diputado País y otros señores diputados y el proyecto de ley del señor diputado Maldonado por los que se modifican los artículos 204 y 207 del régimen de contrato de trabajo aprobado por la ley 20.744 (t. o. 1976) y sus modificato-

rias, sobre prohibición de trabajar y salarios por días de descanso no gozados (726-D.-13, 682-D.-14, 1.575-D.-14 y 7.277-D.-14).

–En el proyecto de ley del señor diputado Recalde y otros señores diputados por el que se modifica el artículo 203 del régimen de contrato de trabajo aprobado por la ley 20.744 (t. o. 1976) y sus modificatorias, sobre obligación de prestar servicios en horas suplementarias (1.881-D.-14).

–En el proyecto de ley del señor diputado Recalde y otros señores diputados por el que se modifica el artículo 57 del régimen de contrato de trabajo aprobado por la ley 20.744 (t. o. 1976) y sus modificatorias, sobre intimaciones, presunción sobre silencio patronal (1.663-D.-14).

–En el proyecto de ley del señor diputado Recalde por el que se modifica el artículo 27 de la ley 18.345 –Ley de Organización y Procedimiento de la Justicia Nacional del Trabajo–, sobre establecer plazos para los jueces para dictar resoluciones (1.625-D.-14).

–En el proyecto de ley del señor diputado Recalde y otros señores diputados por el que se modifica el artículo 226 del régimen de contrato de trabajo aprobado por la ley 20.744 (t. o. 1976) y sus modificatorias, sobre situación de despido en caso de transferencia del establecimiento (1.750-D.-14).

AGRICULTURA Y GANADERÍA, ACCIÓN SOCIAL Y SALUD PÚBLICA E INDUSTRIA:

–En el proyecto de ley de los señores diputados Plaini y Moyano, sobre la prohibición en todo el territorio nacional de la producción, importación y uso como agente sanitario o tratamiento con cualquier tipo de agroquímicos que contengan fosfina y fosfuros metálicos (4.023-D.-14).

AGRICULTURA Y GANADERÍA Y PRESUPUESTO Y HACIENDA:

–En el proyecto de ley de los señores diputados Pradines, González (J. D.), Vaquié, Albarracín, De Marchi, Carmona, Rogel, Cáceres y de la señora diputada Juri sobre Programa Nacional de Prevención y Erradicación de Lobesia Botrana –Pnpye LB–. Garantizar la entrega en forma gratuita a los productores vitivinícolas de los agroquímicos para combatir la polilla de la vid (7.557-D.-13).

LEGISLACIÓN PENAL:

–En el proyecto de ley en revisión por el cual se modifica el artículo 252 del Código Penal, sobre abandono de servicio del personal integrante de las fuerzas de seguridad (45-S.-14).

ACCIÓN SOCIAL Y SALUD PÚBLICA:

–En el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado, por el cual se establece el nomenclador bioquímico único (65-S.-14).

DEPORTES Y ACCIÓN SOCIAL Y SALUD PÚBLICA:

–En el proyecto de ley del señor diputado Gómez Bull y otros señores diputados sobre modificación al

Régimen Jurídico para la Prevención y el Control del Dopaje en el Deporte (8.862-D.-14).

DISCAPACIDAD Y ACCIÓN SOCIAL Y SALUD PÚBLICA:

–En el proyecto de ley de los señores diputados Ziebart, Caselles, Carrillo, Donkin y Guccione sobre el sistema de prestaciones básicas de atención integral a favor de las personas con discapacidad –ley 24.901–, modificaciones sobre la obligatoriedad de atención para las obras sociales (5.273-D.-14).

FAMILIA... Y TRANSPORTES:

–En el proyecto de ley de la señora diputada Ianni y otros referido a la protección de los derechos del niño y del adolescente –ley 26.061–, incorporación del artículo 36 bis sobre prohibición del embarque en transporte aéreo de cabotaje de menores de 18 años solos o con terceras personas sin la correspondiente autorización de los padres, tutores, curadores o guardadores, ante escribano público o juez de paz (6.292-D.-13).

(Al orden del día.)

JUSTICIA, LEGISLACIÓN PENAL Y PRESUPUESTO Y HACIENDA:

–En el proyecto de ley en revisión del Honorable Senado, y habiendo tenido a la vista el expediente 9.296-D.-14, del señor diputado Massa, Sergio T., y otros señores diputados, por el cual se aprueba un nuevo código procesal penal de la Nación y se crean nuevos cargos de magistrados, funcionarios y empleados para el funcionamiento de las fiscalías generales y defensorías públicas oficiales (87-S.-14).

(Al orden del día.)

PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL, DEFENSA NACIONAL Y PRESUPUESTO Y HACIENDA:

–En el proyecto de ley de los señores diputados Carmona, Ferreyra, Giaccone, Basterra, Kosiner y Raimundi, por el cual se crea un régimen previsional especial de carácter excepcional y optativo para ex soldados combatientes de la Guerra de Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur; y han tenido a la vista el expediente 3.017-D.-14 del señor diputado Asseff (1.599-D.-14).

LEGISLACIÓN GENERAL:

–En el proyecto de ley de los señores diputados Cabandié, Gómez Bull, Pietragalla Corti, Mendoza (M.), Fernández Sagasti, Gaillard, Conti, Cleri, Larroque, González (J.), De Pedro, y Bianchi (M. C.) sobre régimen de agencias de cobranza extrajudicial (6.028-D.-14).

JUSTICIA Y RELACIONES EXTERIORES Y CULTO:

–En los proyectos de ley de los señores diputados Pais (J. M.) y otros señores diputados, habiendo tenido a la vista los expedientes 728-D.-13 del señor diputado Recalde y 5.865-D.-14 de la señora diputada Comelli sobre el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación –ley 17.454–. Modificación del artículo

1º, sobre improrrogabilidad de la competencia atribuida a los tribunales nacionales (7.742-D.-14).

PRESUPUESTO Y HACIENDA, FINANZAS Y PETICIONES, PODERES Y REGLAMENTO:

–En el proyecto de ley del señor diputado Feletti por el cual se crea en el ámbito del Honorable Congreso de la Nación una comisión bicameral investigadora de instrumentos bancarios y financieros destinados a facilitar la evasión de tributos y la consecuente salida de divisas del país (9.441-D.-14).

ASUNTOS CONSTITUCIONALES, JUSTICIA Y PRESUPUESTO Y HACIENDA:

–En los proyectos de ley de los señores diputados Larroque, Pietragalla Corti, Conti, De Pedro, Mendoza, Fernández Sagasti, Alonso (M. L.), Carmona, Cleri, García (M. T.) y Domínguez; Landau; Pérez (A); Stolbizer, Peralta, Linares y Duclós; Asseff; Ehcósor; y Negri, Giubergia, D'Agostino, Buryaile y Cano; sobre: Código Electoral Nacional –ley 19.945–. Modificaciones sobre elección de parlamentarios del Mercosur juntamente con los comicios nacionales. Modificación de la ley 26.215, de financiamiento de los partidos políticos y modificaciones de la ley 26.571 (7.928-D.-13, 134-D.-14, 3.002-D.-14, 3.663-D.-14, 4.412-D.-14, 4.965-D.-14 y 9.469-D.-14).

TRANSPORTES:

–En el proyecto de ley de los señores diputados Riestra, Lozano, Rasino, De Genaro por el que se designa con el nombre “29 de Abril” a la avenida de circunvalación oeste (7) correspondiente al tramo de la ruta nacional 11 en jurisdicción de las ciudades de Santa Fe y Recreo, provincia de Santa Fe (2.101-D.-14).

ASUNTOS CONSTITUCIONALES, LEGISLACIÓN GENERAL, EDUCACIÓN Y PRESUPUESTO Y HACIENDA:

–En el proyecto de ley de los señores diputados Kunkel, Giannettasio, García (M. T.) y Conti por el que se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación a diversos inmuebles ubicados en Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, con destino a la Universidad Nacional Arturo Jauretche –UNAJ– (6.528-D.-13).

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO:

–En el proyecto de ley del señor diputado Negri y otros señores diputados por el que se declara al año 2015 como “Año del 50º aniversario de la resolución 2.065 de las Naciones Unidas” (8.771-D.-14).

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO Y LEGISLACIÓN GENERAL:

–En el proyecto de ley del señor diputado Carmona por el que se instituye como el Día de Integración de los Pueblos Latinoamericanos el día 5 de noviembre de cada año (8.781-D.-14).

TRANSPORTES:

–En el proyecto de ley en revisión por el cual se derogó la ley 16.484 que designa con el nombre de John F. Kennedy al tramo de la ruta nacional 12, que une las

capitales de Corrientes y Misiones, pasando a denominarse “Ruta de las Misiones Jesuíticas” (74-S.-13).

–En el proyecto de ley en revisión por el cual se designa con el nombre de “Doctor Osvaldo Álvarez Guerrero” a la rotonda ubicada en el km 204.85 de la ruta nacional 40, provincia de Río Negro (52-S.-14).

–En el proyecto de ley del señor diputado Santillán y otros señores diputados, por el que se designa con el nombre de “Gobernador Fernando Riera” a la ruta nacional 157, en el límite de la comuna de Taco Ralo, ciudad capital de la provincia de Tucumán (2.449-D.-13).

–En el proyecto de ley del señor diputado Kunkel y otros señores diputados, por el que se designa con el nombre de “Don Amadeo Sabattini” a la totalidad de la ruta nacional ciento cincuenta y ocho (ruta 158) (5.444-D.-14 y 5.766-D.-14).

–En el proyecto de ley del señor diputado Kunkel y otros señores diputados, por el que se designa con el nombre de “Papa Francisco” al tramo de la ruta nacional 7 que se extiende desde el intercambiador con la avenida General Paz hasta la ciudad de Luján, provincia de Buenos Aires (7.505-D.-13, 7.607-D.-13, 7.609-D.-13, 7.611-D.-13, 7.612-D.-13, 7.615-D.-13 y 7.635-D.-13).

EDUCACIÓN Y LEGISLACIÓN GENERAL:

–En el proyecto de ley venido en revisión por el cual se instituye el 2 de octubre de cada año como Día Nacional de la No Violencia (76-S.-13).

EDUCACIÓN Y DISCAPACIDAD:

–En el proyecto de ley de la señora diputada Leverberg y otros señores diputados por el que se establece el ingreso de docentes integradores y acompañantes externos no docentes para personas con discapacidad a instituciones educativas de gestión estatal, en el marco de la ley 26.206, de educación nacional, teniendo a la vista el expediente 7.637-D.-14 del señor diputado Javkin (7.888-D.-13).

ACCIÓN SOCIAL Y SALUD PÚBLICA, LEGISLACIÓN GENERAL Y EDUCACIÓN:

–En el proyecto de ley de los señores diputados Marcópulos y otros, sobre ejercicio profesional de la obstetricia. Régimen (2.895-D.-14).

ACCIÓN SOCIAL Y SALUD PÚBLICA, LEGISLACIÓN GENERAL:

–En el proyecto de ley de los señores diputados Gagliardi y otros, sobre Año de la Donación de Sangre. Se instituye como tal el 2015, en conmemoración al centenario de la primera transfusión exitosa de sangre citratada del mundo, realizada por el médico argentino Luis Agote (8.429-D.-14).

(Al orden del día.)

COMERCIO Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR...:

–En el proyecto de ley de los señores diputados Cabandié, Bianchi (M. C.), Conti; Rubín, Pietragalla Cor-

ti, Mongelo, Perié (J. A.), González (J. V.), Simoncini, Gallardo, Gómez Bull, Brawer, Magario, Canela, y Raimundi por el que se establece el régimen de procedimiento de exhibición del precio de venta y del precio de unidad de medida de los productos ofrecidos por los comerciantes a los consumidores (8.383-D.-14).

INDUSTRIA:

–En el proyecto de ley de la señora diputada Granados, por el que se instituye el 14 de marzo de cada año como Día Nacional de la Moda en la República Argentina, en memoria del modisto y diseñador argentino Jorge Ibáñez (3.210-D.-14).

CULTURA:

–En el proyecto de ley de las señoras diputadas Granados y Parrilli y del señor diputado Domínguez, por el que se modifica el artículo 4° de la ley 23.329 sobre la creación del ballet nacional (8.803-D.-14).

LEGISLACIÓN PENAL, JUSTICIA Y PRESUPUESTO Y HACIENDA:

–En las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en los proyectos de ley de los señores diputados Gil Lavedra, y otros señores legisladores y Conti y otros señores legisladores, que le fueran pasados en revisión, por los que se crea la dirección de control y asistencia de la ejecución penal en el ámbito de la Cámara Federal de la Casación Penal (404-D.-13 y 2.811-D.-14).

DEPORTES Y PRESUPUESTO Y HACIENDA:

–En el proyecto de ley del señor diputado Gómez Bull y otros señores diputados por el que se crea el Censo Nacional Permanente del Deporte Federado e Instalaciones Deportivas (3.664-D.-14).

EDUCACIÓN Y PRESUPUESTO Y HACIENDA:

–En el proyecto de ley de la señora diputada Comelli sobre modificación del artículo 2° de la ley 24.824, de academias nacionales, sobre percepción de la Academia Nacional de Farmacia y Bioquímica, de la contribución que anualmente se fije en el presupuesto nacional (324-D.-14).

COMUNICACIONES...:

–En el proyecto de ley en revisión por el que se declara de interés público el desarrollo de las tecnologías de la información y las comunicaciones, las telecomunicaciones y sus recursos asociados, estableciendo y garantizando la completa neutralidad de las redes; y ha tenido a la vista el expediente 9.637-D.-14, del diputado Lozano (114-S.-14).

ACCIÓN SOCIAL Y SALUD PÚBLICA Y PRESUPUESTO Y HACIENDA:

–En el proyecto de ley de la señora diputada Granados por el que se crea un plan nacional de lucha contra la enfermedad de Alzheimer, el proyecto de ley del señor diputado Aguilar, el proyecto de ley del señor diputado Yarade y el proyecto de ley del señor diputado De Pedro y otros señores diputados, de tema similar (642-D.-13, 1.738-D.-13, 2.080-D.-13 y 5.529-D.-13).

–En el proyecto de ley del señor diputado Guccione y otros señores diputados por el que se promueve la salud mediante la actividad física. Lucha contra el sedentarismo (7.578-D.-13).

LEGISLACIÓN GENERAL Y CULTURA:

–En el proyecto de ley en revisión por el cual se reconoce como símbolo patrio histórico, la “Bandera nacional de la libertad civil”, creada por el general Manuel Belgrano, hecha bendecir y entregada por él al Cabildo de Jujuy, ubicado en la ciudad capital de la provincia de Jujuy, el día 25 de mayo de 1813, como gratificación por los valores y sacrificios comprometidos por la población de esa jurisdicción en la lucha por la emancipación (75-S.-13).

LEGISLACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO Y HACIENDA:

–En el proyecto de ley en revisión por el cual se transfieren a título gratuito diversos inmuebles propiedad del Estado nacional ubicados en Villa Dique Florentino Ameghino, provincia del Chubut, para otorgar el título de propiedad correspondiente a los ocupantes de los mismos (130-S.-12).

LEGISLACIÓN GENERAL, RECURSOS NATURALES... Y PRESUPUESTO Y HACIENDA:

–En el proyecto de ley en revisión por el que se aceptan las cesiones efectuadas por la provincia de Salta al Estado nacional para la creación de la Reserva Nacional Pizarro, habiéndose tenido a la vista el proyecto de ley del señor diputado Vilariño (expediente 1.999-D.-14) (93-S.-12).

–En el proyecto de ley en revisión por el que se dispone la creación del Parque Nacional Patagonia aceptando la cesión de jurisdicción y dominio efectuada por la provincia de Santa Cruz al Estado nacional mediante la ley provincial 3.306 (29-S.-14).

CULTURA, TRANSPORTES Y PRESUPUESTO Y HACIENDA:

–En el proyecto de ley venido en revisión por el cual se declara monumento histórico nacional al antiguo puente carretero, ubicado en el sitio La Rinconada, de la localidad de Junín de los Andes, provincia del Neuquén (56-S.-13).

ASUNTOS CONSTITUCIONALES:

–En el proyecto de ley en revisión por el cual se modifica el artículo 7° de la ley 26.994, sobre creación del Código Civil y Comercial de la Nación, estableciendo que la entrada en vigencia será a partir del 1° de agosto de 2015 (106-S.-14).

BICAMERAL PERMANENTE DE TRÁMITE LEGISLATIVO
–LEY 26.122–:

–En el mensaje 1.063 del 28 de noviembre de 2014 comunicando el decreto de necesidad y urgencia 2.129/14 por el cual se modifica el presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio 2014 (18-J.G.M.-14).

(Al orden del día.)

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO Y PRESUPUESTO Y HACIENDA:

–En el proyecto de ley en revisión por el que se aprueban las modificaciones al Convenio Constitutivo del Banco Centroamericano de Integración Económica –BCIE–, incrementando el capital autorizado en la suma de dólares estadounidenses cinco mil millones (112-S.-14).

(Al orden del día.)

COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA DE CUENTAS:

–C.D.-187/14 (10/12/14) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas a fin de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en el ámbito de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) –circuitos de información implementados por la Administración Federal de Ingresos Públicos en materia impositiva y de recursos de la seguridad social– (157-S.-14).

–C.D.-188/14 (10/12/14) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación sobre los estados financieros del ejercicio finalizado el 31/12/11 correspondiente al proyecto Segundo Programa de Servicios Agrícolas Provinciales, convenio de préstamo 7.597 – AR BIRF (158-S.-14).

–C.D.-189/14 (10/12/14) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas a fin de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su examen de control interno y contable de la Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR) en el ejercicio 31/12/2011 (159-S.-14).

–C.D.-190/14 (10/12/14) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas a fin de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su examen realizado en el ámbito del Banco de la Nación Argentina –Fideicomiso BERSA–, estados contables al 31/12/2011– (160-S.-14).

–C.D.-191/14 (10/12/14) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas a fin de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su informe referido a los estados financieros del ejercicio irregular 1 comprendido entre el 20/8/10 y el 31/12/11, correspondientes al Proyecto de Seguridad Vial - Fase I, contrato de préstamo 7.861 - AR BIRF (161-S.-14).

–C.D.-192/14 (10/12/14) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional en relación al pedido de informes mediante resolución del Congreso de la Nación RC - 38/11 sobre

las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación con motivo de su examen en el ámbito de la Biblioteca Nacional, referido a la verificación del cumplimiento de la circular 3/93 AGN, sobre contrataciones relevantes, contrataciones no significativas y actos de significación económica en el período 1º/1/08 y 31/12/08 (162-S.-14).

–C.D.-193/14 (10/12/14) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas a fin de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación respecto de la gestión informática de la Casa de Moneda Sociedad del Estado (S.E.), con el objeto de analizar la calidad de su información en el período septiembre 2010 a agosto 2011 (163-S.-14).

–C.D.-194/1 (10/12/14) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación, con relación al examen sobre los estados contables de la Dirección General de Fabricaciones Militares por el ejercicio finalizado el 31/12/2010 y que motivaran la emisión de su dictamen con “abstención de opinión” (164-S.-14).

–C.D.-195/14 (10/12/14) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación con motivo de su examen sobre los estados contables de la Administración General de Puertos, ejercicio finalizado el 31/12/2005, que motivaran la emisión de su informe con “abstención de opinión” (165-S.-14).

–C.D.-196/14 (10/12/14) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en sus informes referidos a los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31/12/2011, correspondientes al Proyecto de Desarrollo de Áreas Rurales (PRODEAR), contrato de préstamo 713-AR FIDA, y al Proyecto de Desarrollo Rural de la Patagonia (Proderpa), contrato de préstamo 648-AR FIDA (166-S.-14).

–C.D.-197/14 (10/12/14) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en el informe objeto de la resolución 222/10, respecto al accionar operado en la “admisión de extranjeros” y en el “control migratorio”, en el ámbito de la Dirección Nacional de Migraciones (167-S.-14).

–C.D.-198/14 (10/12/14) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Au-

ditoría General de la Nación en el informe objeto de la resolución 180/11 del citado órgano de control externo, en el ámbito de Nación Seguros S.A. (168-S.-14).

–C.D.-199/14 (10/12/14) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su examen respecto de las acciones desarrolladas por la Unidad Ejecutora de Préstamos Internacionales (UEPI) del Ministerio de Turismo, en la implementación del programa de gestión integral de residuos sólidos en municipios turísticos (GIRSU); informe de gestión sobre el GIRSU –subprograma I– contrato de préstamo 1.868/OC AR BID y los estados financieros al 31/12/11; los estados financieros del ejercicio 4 finalizado el 31/12/11 correspondientes al GIRSU –Subprograma II–, y los estados financieros al 31/12/11 correspondientes al Proyecto Nacional para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos –GIRSU–, contrato de préstamo 7.362/AR-BIRF (169-S.-14).

–C.D.-200/14 (10/12/14) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en el informe objeto de la resolución 184/11 AGN, aprobando el informe especial respecto de la existencia y funcionamiento de los procedimientos de control interno que aplica la sociedad en materia de prevención de lavado de activos de origen delictivo referido a Nación Seguros de Retiro S.A., en los estados contables al 30/6/11 (170-S.-14).

–C.D.-201/14 (10/12/14) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en el informe objeto de la resolución 183/11 AGN, aprobando el informe anual sobre el sistema de control interno referido a Nación Seguros de Retiro S.A., estados contables al 30/6/11 (171-S.-14).

–C.D.-202/14 (10/12/14) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en el informe objeto de la resolución 181/11 AGN, aprobando el informe especial sobre la existencia y funcionamiento de los procedimientos de control interno que aplica la sociedad en materia de prevención del lavado de activos de origen delictivo referido a Nación Seguros S.A., estados contables al 30/6/11 (172-S.-14).

(Al orden del día.)

COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA
DE CUENTAS:

–C.D.-203/14 (10/12/14) Proyecto de resolución conjunta por el que se informa que no pudo expedirse

dentro del plazo fijado por el artículo 5° de la ley 23.847, respecto de la cuenta de inversión correspondiente al ejercicio fiscal 2011, habida cuenta que la Auditoría General de la Nación mediante nota 61/13-P de fecha 21/2/2013, ha solicitado prórroga de sesenta (60) días para la entrega del informe de auditoría (173-S.-14).

–(C.D.-204/14) (10/12/14) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación con motivo del examen realizado en el ámbito del Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas para la Defensa dependiente del Ministerio de Defensa, con el objeto de auditar la gestión del programa 17 “Desarrollo tecnológico para la defensa” (174-S.-14).

–(C.D.-205/14) (10/12/14) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su informe sobre controles –interno y contable– correspondiente a los estados contables por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2009 y el 31 de diciembre de 2010 referidos a Intercargo S.A. Comercial (175-S.-14).

–(C.D.-206/14) (10/12/14) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación sobre los estados financieros por el ejercicio 6 finalizado el 31/12/11 correspondiente al “Programa de mejora de la competitividad del sector turismo” - convenio de préstamo 1.648/AR-BID (176-S.-14).

–(C.D.-207/14) (10/12/14) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su examen sobre los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31/12/11 correspondientes al “Segundo proyecto de modernización del Estado” - convenio de préstamo 7.449/AR-BIRF (177-S.-14).

–(C.D.-208/14) (10/12/14) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su informe sobre los estados financieros del ejercicio finalizado el 31/12/11, correspondientes al “Proyecto de prevención de las inundaciones y drenaje urbano” - contrato de préstamo 7.382/AR-BIRF (178-S.-14).

–(C.D.-209/14) (10/12/14) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación con motivo de su examen sobre controles –interno y contable– referido a los es-

tados contables del ejercicio finalizado el 31/12/2010 correspondientes a la Dirección General de Fabricaciones Militares –DGFM– (179-S.-14).

–(C.D.-210/14) (10/12/14) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación con motivo de su informe especial sobre la asignación de fondos y la ejecución presupuestaria de la Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo –servicio administrativo financiero 342–, que presenta información correspondiente al segundo semestre de 2011. (180-S.-14).

–(C.D.-211/14) (10/12/14) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su examen realizado en el ámbito de la Administración Nacional de la Seguridad Social referido a “Reintegro de asignaciones familiares. Cierre del fondo compensador y proceso de inclusión de empresas en el Sistema Único de Asignaciones Familiares –SUAFA–” al 31/3/2011 (181-S.-14).

–(C.D.-212/14) (10/12/14) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre la forma en que se cumplirá con las previsiones del decreto 1.687/04, a los estados contables del Banco de la Nación Argentina, correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2011 (182-S.-14).

–(C.D.-213/14) (10/12/14) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en sus informes referidos a los estados financieros, por el ejercicio finalizado el 31/12/11, correspondientes al “Proyecto de manejo sustentable de los recursos naturales, parte I –bosques nativos y su biodiversidad–” y al proyecto PNUD ARG/08/008 “Bosques nativos y su biodiversidad”, contrato de préstamo 7.520/AR-BIRF (183-S.-14).

–(C.D.-214/14) (10/12/14) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su examen sobre las transferencias de fondos nacionales a instituciones culturales y sociales sin fines de lucro y a municipios para financiar gastos corrientes y de capital en el marco del programa 20 “Acciones de promoción y protección social del Ministerio de Desarrollo Social (MDS) - ejercicio 2008 y primer semestre del ejercicio 2009” (184-S.-14).

–(C.D.-215/14) (10/12/14) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación respecto de la evaluación del ambiente de control de tecnología de la información (TI) y

de aplicaciones TI a seleccionar en Aerolíneas Argentinas S.A. –ARSA– (185-S.-14).

–(C.D.-216/14) (10/12/14) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación sobre la asignación de fondos y la ejecución presupuestaria del Plan Integral de Saneamiento Ambiental –PISA–, de los programas 43, 44, 45, 46, 50 y 86, de la Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo –ACUMAR–, al 31/12/11 y de los estados financieros por el ejercicio irregular 1 comprendido entre el 1º/7/10 y el 31/12/11 correspondiente al “Proyecto de desarrollo sustentable - Cuenca Matanza Riachuelo” (186-S.-14).

–(C.D.-217/14) (10/12/14) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación sobre la verificación de la calidad, pertinencia y completitud de la información sobre el avance en el cumplimiento de los objetivos, de la acción de la Autoridad de la Cuenca Matanza Riachuelo –ACUMAR–, organizada a través del Plan Integral de Saneamiento Ambiental –PISA– “Sistema de indicadores, presenta información al 31/12/11” (187-S.-14).

–(C.D.-218/14) (10/12/14) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en el ámbito del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas –Oficina Nacional de Crédito Público–, Dirección de Administración de la Deuda Pública, con el objeto de evaluar el Sistema de Control Interno de Operaciones de Endeudamiento Público 2009 (188-S.-14).

–(C.D.-219/14) (10/12/14) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación sobre el relevamiento especial en relación a contrataciones incluidas en el Plan Integral de Saneamiento Ambiental –PISA– (189-S.-14).

–(C.D.-220/14) (10/12/14) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación con motivo del examen realizado en el ámbito de Innovaciones Tecnológicas Agropecuarias S.A. (INTEA S.A.), referido a la gestión de la sociedad vinculada con la comercialización de tecnologías y productos agropecuarios, en función de acuerdos celebrados entre el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria –INTA– e INTEA S.A., vigentes durante el año 2010 (190-S.-14).

–(C.D.-221/14) (10/12/14) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al poder ejecutivo nacio-

nal solicitando informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación sobre la gestión de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología –ANMAT–, en el control y fiscalización de medicamentos, correspondientes al ejercicio 2010 (191-S.-14).

–C.D.-222/14 (10/12/14) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación respecto al ambiente de control y la ejecución presupuestaria correspondiente al ejercicio 2008 –mediante el análisis de los recursos propios– de la Universidad Nacional de Tucumán (192-S.-14).

–C.D.-223/14 (10/12/14) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación con motivo del examen realizado sobre los estados financieros por el ejercicio irregular finalizado el 31/3/12 correspondiente al Programa de Gestión Ambiental de la Cuenca Matanza-Riachuelo, convenio de préstamo 1.059/OC-AR (193-S.-14).

–C.D.-224/14 (10/12/14) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su informe realizado en la Secretaría de Energía, a fin de verificar el cumplimiento del Programa Nacional de Control de Pérdidas de Tanques Aéreos de Almacenamiento de Hidrocarburos y sus Derivados, aprobado por resolución SE 785/05 (194-S.-14).

–C.D.-225/14 (10/12/14) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su informe realizado en el ámbito del Órgano Regulador del Sistema Nacional Aeroportuario (ORSNA), referido al análisis de la gestión ORSNA en la implementación del programa de medición de factores de calidad de servicio para la fijación de los estándares de calidad en el sistema nacional aeroportuario (SNA) (195-S.-14).

–C.D.-226/14 (10/12/14) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación, en el ámbito de la Comisión Nacional de Regulación del transporte (CNRT), con el objeto de verificar el estado de los permisos de explotación otorgados a las operadoras de transporte urbano de pasajeros de jurisdicción nacional en la Región Metropolitana de Buenos Aires (RMBA) (196-S.-14).

–C.D.-227/14 (10/12/14) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación respecto del examen de gestión informática del Banco Central de la República Argentina –análisis de la calidad de su información–. Período auditado julio de 2010 a junio de 2011 (197-S.-14).

–C.D.-228/14 (10/12/14) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación con respecto a la verificación de las acciones desarrolladas que aseguren los derechos de la República Argentina en materia de telecomunicaciones satelitales (Comisión Nacional de Actividades Espaciales –CONAE–, Secretaría de Comunicaciones de la Nación –SECOM–, Comisión Nacional de Comunicaciones –CNC– y Empresa Argentina de Soluciones Satelitales S.A. –ARSAT–) (198-S.-14).

–C.D.-229/14 (10/12/14) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en el apartado correspondiente a recursos humanos de su informe sobre controles –interno y contable– referido a los estados contables por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2011 en el ámbito de Agua y Saneamientos Argentinos S.A. (AySA) (199-S.-14).

–C.D.-230/14 (10/12/14) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en el examen realizado referente a los estados contables y al sistema de control interno contable de las distintas áreas del Banco Central de la República Argentina, correspondiente a los ejercicios finalizados el 31/12/2009 y 31/12/2011 (200-S.-14).

–C.D.-231/14 (10/12/14) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación respecto del cumplimiento de las previsiones del artículo 8º de la ley 25.152 (201-S.-14).

–C.D.-232/14 (10/12/14) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación con motivo de su examen sobre los estados contables de Nucleoeléctrica S.A. por el ejercicio finalizado el 31/12/2011 y del informe sobre controles –interno y contable– (202-S.-14).

–C.D.-233/14 (10/12/14) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo na-

cional solicitando informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su informe sobre los estados contables y el sistema de control interno contable correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2011 de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) (203-S.-14).

–(C.D.-234/14) (10/12/14) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su informe sobre el sistema de control interno contable de Lotería Nacional Sociedad del Estado, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2009 (204-S.-14).

–(C.D.-235/14) (10/12/14) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su informe referido a los estados financieros del ejercicio finalizado el 31/12/11 correspondientes al Proyecto de Transporte Urbano de Buenos Aires (PTUBA) – convenio de préstamo 7.442-AR BIRF (205-S.-14).

–(C.D.-236/14) (10/12/14) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su informe de auditoría de control de gestión ambiental realizado en el ámbito de Agua y Saneamientos Argentinos S.A. (206-S.-14).

–(C.D.-237/14) (10/12/14) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su informe de Auditoría de Control de Gestión Ambiental referido a la gestión de la Dirección Nacional de Agroquímicos, productos veterinarios y alimentos en el registro, autorización y/o restricción de los agroquímicos, realizado en el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria –SENASA– (207-S.-14).

–(C.D.-238/14) (10/12/14) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su informe referido a los estados financieros del ejercicio finalizado el 31/12/11 correspondiente al Proyecto de funciones y programas esenciales de salud pública II (FESP II) - convenio de préstamo 7.993-AR BIRF, con el objeto de asegurar el padrón de beneficiarios del Programa Incluir Salud (ex PROFE) (208-S.-14).

–(C.D.-239/14) (10/12/14) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Au-

ditoría General de la Nación con motivo del examen en el ámbito de la Subsecretaría de Puertos y Vías Navegables, con el objeto de evaluar la gestión ambiental (209-S.-14).

–(C.D.-240/14) (10/12/14) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su informe realizado en el ámbito de Télam S.E., referido a la gestión del período 2009 (210-S.-14).

–(C.D.-241/14) (10/12/14) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su informe realizado en el ámbito de la Dirección Nacional del Antártico, referido al Programa de Gestión Ambiental y Turismo (211-S.-14).

–(C.D.-242/14) (10/12/14) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación con motivo de su examen realizado en el ámbito de la Empresa Argentina de Soluciones Satelitales S.A. (ARSAT) sobre controles interno y contable referido a los estados contables por el ejercicio finalizado el 31/12/2011 (212-S.-14).

–(C.D.-243/14) (10/12/14) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en el examen realizado en el ámbito de la Secretaría de Medios de Comunicación, referido a la labor de la Secretaría de Comunicación Pública, unidad ejecutora del programa 19 prensa y difusión de actos de gobierno de la jurisdicción 25, para los ejercicios 2007 a primer semestre 2010 (213-S.-14).

–(C.D.-244/14) (10/12/14) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación, en el ámbito del Banco de la Nación Argentina sobre el Sistema de Control Interno Contable del Fideicomiso Fondo Nacional de Desarrollo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fonapyme), estados contables al 31/12/2010 y 31/12/2011 (214-S.-14).

–(C.D.-245/14) (10/12/14) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando se disponga lo conducente a que la empresa Dioxitek S.A. remita a la Auditoría General de la Nación, la memoria anual y el informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2010 (215-S.-14).

–(C.D.-246/14) (10/12/14) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo na-

cional solicitando informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación con relación a los aspectos contables y de control interno, respecto de los estados contables de Sociedad del Estado Casa de Moneda, ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2011 (216-S.-14).

-(C.D.-247/14) (10/12/14) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación con motivo del examen efectuado respecto de los estados contables de emprendimientos energéticos binacionales sociedad anónima por el ejercicio finalizado el 31/12/2009 (217-S.-14).

-(C.D.-248/14) (10/12/14) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación respecto de la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y del control desarrollado por el regulador y la autoridad de aplicación, en el corredor ferroviario de carga explotado por América Latina Logística Central S.A. (218-S.-14).

-(C.D.-249/14) (10/12/14) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en el informe realizado en el ámbito de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, referido al ambiente de control y ejecución presupuestaria, ejercicio 2007 y primer semestre de 2008 (219-S.-14).

-(C.D.-250/14) (10/12/14) proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en el informe de auditoría, la síntesis ejecutiva y la ficha del informe sobre sistemas y/o mecanismos de control implementados para el seguimiento y evaluación del programa 22 –lucha contra el sida y enfermedades de transmisión sexual, en el ámbito de la Subsecretaría de prevención y control de riesgos– Dirección de Sida y Enfermedades de Transmisión Sexual (DSYETS), dependientes del Ministerio de Salud, durante el ejercicio 2010 (220-S.-14).

-(C.D.-251/14) (10/12/14) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su informe referido al análisis de la gestión, correspondiente al Sistema Integrado de Caja Única (SICU), en el ámbito de la Dirección Nacional de Vialidad (DNV) y el órgano de Control de las Concesiones Viales (OCCOVI); período 10 de enero de 2003 - 30 de junio de 2010 (221-S.-14).

-(C.D.-252/14) (10/12/14) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su informe realizado en los ámbitos de estado mayor general de la Fuerza Aérea Argentina (FAA), Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC), Secretaría de Comunicaciones (SECOM), Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC), Comité Federal de Radiodifusión (COMFER) y Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (AFSCA), referido a la verificación de las acciones desarrolladas tendientes a garantizar la seguridad de las comunicaciones aeroportuarias, gestión. Período auditado del 1º/9/08 al 31/10/10 (222-S.-14).

-(C.D.-253/14) (10/12/14) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación sobre la planificación y supervisión de la ejecución de actividades para el control de la informalidad laboral, cumplimiento de obligaciones de la seguridad social en el marco de las funciones y facultades conferidas a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) por el decreto 618/97 (223-S.-14).

-(C.D.-254/14) (10/12/14) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación con motivo del examen realizado en el ámbito de la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC), la Secretaría de Comunicaciones (SECOM) y la Subsecretaría de Defensa del Consumidor (SSDC), referido al control de facturación telefónica móvil, correspondiente a los años 2008, 2009 y hasta el 30 de noviembre de 2010 (224-S.-14).

-(C.D.-255/14) (10/12/14) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su informe referido a los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31/12/2012 correspondiente al Programa de Servicios Agrícolas Provinciales III (PROSAP III) - convenio de préstamo 2.573/OC-AR BID (225-S.-14).

-(C.D.-256/14) (10/12/14) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su informe realizado en el ámbito de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación (SAYDS), referido a la implementación del Convenio de Diversidad Biológica (CDB), correspondiente al período 2003 - junio de 2012 (226-S.-14).

-(C.D.-257/14) (10/12/14) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo na-

cional solicitando informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación respecto a la implementación de la ley 26.190 y el seguimiento de la resolución 160/07 AGN, sobre desarrollo de las energías tradicionales y alternativas, en el ámbito de la Subsecretaría de Energía Eléctrica (227-S.-14).

-(C.D.-258/14) (10/12/14) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su informe especial sobre la asignación de fondos y la ejecución presupuestaria de la autoridad Cuenca Matanza-Riachuelo, servicio administrativo financiero 342 de apoyo a la Acumar, Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA) al 30 de junio de 2010 (228-S.-14).

-(C.D.-259/14) (10/12/14) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en el ámbito de la Comisión Nacional de Valores, en su examen sobre procedimientos de control del cumplimiento regulatorio (229-S.-14).

-(C.D.-260/14) (10/12/14) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en el ámbito de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) - Dirección General de Aduana (DGA), referido a la gestión y procedimientos aplicados en las aduanas Ezeiza, Córdoba y Mendoza para el control del circuito de importaciones, régimen de equipaje y prestadores de servicios postales/courriers que cursan por vía aérea - período enero a diciembre de 2010 (230-S.-14).

-(C.D.-261/14) (10/12/14) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación sobre la asignación de fondos y la ejecución presupuestaria de la autoridad Cuenca Matanza-Riachuelo, programas 43, 44, 45 y 46 que presentan información correspondiente al primer semestre de 2012, en el ámbito del Ministerio de Planificación Federal, inversión pública y servicios (231-S.-14).

-(C.D.-262/14) (10/12/14) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación sobre los estados financieros al 31/12/12, correspondiente al Programa de gestión Ambiental para una Producción Sustentable en el Sector Productivo -Subprograma I Promoción de la producción limpia, contrato de préstamo 1.865/OC-AR BID (232-S.-14).

-(C.D.-263/14) (10/12/14) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación respecto de los controles de los procedimientos contables y el sistema de control interno referido a los estados contables de la entidad binacional Yacyretá, correspondiente a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2010 y el 31 de diciembre de 2011 (233-S.-14).

-(C.D.-264/14) (10/12/14) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en los informes objeto de las resoluciones 189/07, 217/08, 146/09, 151/10, 107/11 y 114/12 del citado órgano de control externo, en el ámbito del Banco de la Nación Argentina (234-S.-14).

-(C.D.-265/14) (10/12/14) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en el informe objeto de las resoluciones 146/08, 147/08, 186/09, 187/09, 208/10 y 209/10 del citado órgano de control externo en el ámbito de Nación Seguros de Retiro Sociedad Anónima (235-S.-14).

-(C.D.-266/14) (10/12/14) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en el examen objeto de la resolución 271/12 en el ámbito de Nación Seguros de Retiro S.A. (236-S.-14).

-(C.D.-267/14) (10/12/14) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en el examen objeto de la resolución 272/12 en el ámbito de Nación Seguros de Retiro S.A. (237-S.-14).

-(C.D.-268/14) (10/12/14) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en el informe de la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC), respecto a la verificación de los procesos de normalización de equipamiento de telecomunicaciones para el uso eficiente del espectro y seguridad del usuario (homologación de equipos). Gestión (238-S.-14)

C.D.-269/14 (10/12/14) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en el informe de auditoría de gestión referido al Proyecto de Funciones Esenciales

de Salud Pública-FESP-BIRF 7.412-AR, período comprendido entre el 1º/1/07 y el 31/12/10 (239-S.-14).

–C.D.-270/14 (10/12/14) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en el informe referido a los estados financieros e información financiera complementaria por el ejercicio finalizado el 31/12/12, correspondiente al proyecto ARG/8/15 “Apoyo al programa federal de producción limpia y consumo sustentable” - contrato de préstamo 1.865/OC-AR- subprograma I (240-S.-14).

–C.D.-271/14 (10/12/14) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en el informe sobre los estados financieros por el ejercicio 5 finalizado el 31/12/12 correspondientes al Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos en Municipios Turísticos-Subprograma II, convenio de préstamo 1.868/OC/AR del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) (241-S.-14).

–C.D.-272/14 (10/12/14) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación respecto al control jurisdiccional sobre la asignación de fondos presupuestarios destinados al Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA), llevado a cabo por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires y la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, correspondiente al período 1º de enero al 31 de diciembre de 2011 (242-S.-14).

–C.D.-273/14 (10/12/14) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en el informe sobre la gestión del Programa 44 “Acciones para la promoción y protección integral de los derechos de niños, niñas y adolescentes”, ejercicio 2010 (243-S.-14).

–C.D.-274/14 (10/12/14) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en el informe referido a la auditoría de gestión, realizado en el ámbito del Ministerio de la Competitividad del Sector Turismo, período 25/8/05 al 31/12/11 - contrato de préstamo BID 1.648/OC-AR (244-S.-14).

–C.D.-275/14 (10/12/14) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en el informe respecto a la gestión del Programa 17 - Subprograma 1 “Plan

nacional a favor de la madre y el niño”, ejercicio 2010 (245-S.-14).

–C.D.-276/14 (10/12/14) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en el ámbito del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI), en relación a los estados contables por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2008, a los efectos de que el auditor externo pueda expedirse al respecto (246-S.-14).

–C.D.-277/14 (10/12/14) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en el examen realizado en el ámbito de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) –Dirección General de Aduanas (DGA) –aduanas de Buenos Aires, Campana y San Lorenzo, cuyo objeto fue evaluar los circuitos y procedimientos aplicados por la DGA en los puertos de Buenos Aires, Campana y San Lorenzo, para el control de operaciones de exportación, durante el período comprendido entre julio de 2010 y junio de 2011 (247-S.-14).

–C.D.-278/14 (10/12/14) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en el examen sobre “evaluar la gestión desarrollada por la Universidad Nacional de Tucumán con relación al plan de obras encarado con recursos provenientes de Yacimientos Mineros de Agua de Dionisio (YMAD) para la construcción de la Ciudad Universitaria, conforme lo previsto por el artículo 18 de la ley 14.771, ejercicio 2009 (248-S.-14).

–C.D.-279/14 (10/12/14) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su examen sobre los estados financieros por el ejercicio 4 finalizado el 31/12/12 correspondiente al Segundo Programa de Servicios Agrícolas Provinciales - contrato de préstamo 7.597 –AR-BIRF (249-S.-14).

–C.D.-280/14 (10/12/14) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en el informe referido a los estados contables por el ejercicio finalizado el 31/12/11, correspondientes a Radio y Televisión Argentina S.E (250-S.-14).

–C.D.-281/14 (10/12/14) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por

la Auditoría General de la Nación en el informe sobre los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31/12/12 correspondiente al proyecto PNUD ARG/5/23, Proyecto de Fortalecimiento de la Secretaría de Coordinación del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto (251-S.-14).

–C.D.-282/14 (10/12/14) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en el informe sobre los estados financieros, por el ejercicio finalizado el 31/12/12, correspondiente al Proyecto de Desarrollo de Áreas Rurales (Prodear), contrato de préstamo 713-AR, otorgado por el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) (252-S.-14).

–C.D.-283/14 (10/12/14) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en el informe referido a los estados financieros por el ejercicio 6 finalizado el 31/12/12, del Proyecto de Desarrollo Rural de la Patagonia (Proderpa), convenio de préstamo 648-AR FIDA (253-S.-14).

–C.D.-284/14 (10/12/14) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en el informe especial sobre la verificación de la asignación de fondos y la ejecución presupuestaria destinadas al Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA) de la Cuenca Matanza-Riachuelo, correspondiente al programa 19 denominado “Recursos hídricos” en la jurisdicción Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios del Estado, que presenta información correspondiente al primer semestre de 2012 (254-S.-14).

–C.D.-285/14 (10/12/14) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su informe especial sobre la verificación de la asignación de fondos y ejecución presupuestaria destinadas al Plan Integral de Saneamiento Ambiental –PISA– de la Cuenca Matanza Riachuelo, programas 50 y 86 de la jurisdicción Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios del Estado, correspondiente al primer semestre de 2012 (255-S.-14).

–C.D.-286/14 (10/12/14) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en los informes objeto de las resoluciones 45/08, 65/09, 86/10 y 54/11 referidas a los memorandos sobre el sistema de control interno del Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A. –

BICE S.A.–, por los ejercicios finalizados el 31/12/07, 31/12/08, 31/12/09 y 31/12/10 respectivamente (256-S.-14).

(C.D.-287/14) (10/12/14) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en los informes objeto de las resoluciones 143/08, 144/08, 183/09, 184/09, 204/10 y 205/10 sobre la existencia y funcionamiento de los procedimientos de control interno que aplica la sociedad en materia de prevención del lavado de activos de origen delictivo –estados contables 30/6/08, 30/6/09 y 30/6/10: correspondientes a Nación Seguros S.A.– (257-S.-14).

(C.D.-288/14) (10/12/14) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación respecto de los estados contables correspondientes al Banco Central de la República Argentina –BCRA– en su informe especial sobre la existencia y funcionamiento de los procedimientos que aplica la entidad para cumplir con las normas de la Unidad de Información Financiera –UIF– y del BCRA en materia de prevención del lavado de activos de origen delictivo (258-S.-14).

(C.D.-289/14) (10/12/14) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su informe especial objeto de la resolución 218/12, sobre los procedimientos de control interno para el cumplimiento de las normas de la Unidad de Información Financiera –UIF– en materia de prevención del lavado de activos de origen delictivo correspondientes a Lotería Nacional Sociedad del Estado, ejercicio al 31 de diciembre de 2009 (259-S.-14).

(C.D.-290/14) (10/12/14) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en el informe objeto de la resolución 221/12, referido al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas –Banco Central de la República Argentina (BCRA)–, determinación de la nómina de tenedores de títulos públicos en condiciones de presentarse a la reapertura del canje de deuda, ley 26.547 y de aquellos títulos cuyos servicios correspondientes al año 2010 fueron cancelados con uso de reservas internacionales (260-S.-14).

(C.D.-291/14) (10/12/14) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en el informe objeto de la resolución 274/12, referido a la existencia y fun-

cionamiento de los procedimientos de control interno que aplica la sociedad en materia de prevención del lavado de activos de origen delictivo en el ámbito de Nación Seguros S.A., estados contables al 30/6/12 (261-S.-14).

(C.D.-292/14) (10/12/14) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en el informe objeto de la resolución 1/13, sobre el sistema de control interno en el ámbito de Nación Seguros S.A., estados contables al 30/6/12 (262-S.-14).

(C.D.-293/14) (10/12/14) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su examen sobre los estados financieros de los ejercicios 4 y 5 finalizados el 31/12/12, correspondientes a los programas Gestión Ambiental Minera para una Producción Sustentable PNUD ARG/07/008, contrato de préstamo 1.865/OC-AR y Gestión Ambiental para una Producción Sustentable en el Sector Productivo - Subprograma II: Gestión Ambiental Minera (GEAMIN), correspondientes al contrato de préstamo 1.865/OC-AR (263-S.-14).

(C.D.-294/14) (10/12/14) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su informe referido al programa de preempadronamiento de beneficiarios del Programa Jefes y Jefas de Hogar (PJH), Programa de Apoyo al Sistema de Protección e Inclusión Social, contrato de préstamo BID-2.159-OC/AR. Período 1º/1/09 al 31/12/11 (264-S.-14).

(C.D.-295/14) (10/12/14) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en los informes objeto de las resoluciones 148/13 y 149/13 sobre los procedimientos de control interno en materia de prevención de lavado de dinero y de otras actividades ilícitas y prevención del financiamiento del terrorismo, referidos al Banco de la Nación Argentina, estado contables al 31/12/12 (265-S.-14).

(C.D.-296/14) (10/12/14) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en el informe referido a los estados financieros del Programa de Fortalecimiento Institucional Productivo y de Gestión Fiscal Provincial, contrato de préstamo 1.588/OC-AR BID, ejercicio de cierre 7 finalizado el 31/12/12 (266-S.-14).

(C.D.-297/14) (10/12/14) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación, en el informe referido a los estados financieros del ejercicio 7, finalizado el 31/12/12, correspondientes al “Proyecto de fortalecimiento institucional de la administración nacional de la seguridad social” (ANSES II), dependiente de la administración nacional de la seguridad social - convenio de préstamo 7.318-AR BIRF (267-S.-14).

(C.D.-298/14) (10/12/14) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su informe referido a los estados financieros por el ejercicio 1, finalizado el 31/12/12, del Programa de Emergencia en Respuesta a la Erupción del Volcán Puyehue, contrato de préstamo 2.594/OC-AR BID (268-S.-14).

-(C.D.-299/14) (10/12/14) Proyecto de resolución conjunta por el que se informa que no ha podido expedirse, dentro del plazo fijado por el artículo 5º de la ley 23.847, respecto de la cuenta de inversión correspondiente al ejercicio fiscal 2012, habida cuenta que la Auditoría General de la Nación, mediante nota 90/14-P de fecha 7/3/14, ha solicitado prórroga de sesenta (60) días para la entrega del informe de auditoría (269-S.-14).

-(C.D.-300/14) (10/12/14) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su informe referido a los estados financieros, por el ejercicio finalizado el 31/12/12, del “Proyecto de mejoramiento de la educación rural –PROMER–”, convenio de préstamo 7.353-AR BIRF (270-S.-14).

-(C.D.-301/14) (10/12/14) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su examen realizado en el ámbito del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto –MRECIyC–, referido al “Relevamiento del programa 16 - acciones diplomáticas de política exterior, con relación a los proyectos de inversión en obra pública. Ejercicio 2010” (271-S.-14).

-(C.D.-302/14) (10/12/14) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su informe referido al “Proyecto de mejoramiento de la educación rural –PROMER–”, contrato de préstamo BIRF 7.353/AR al 31/12/11 (272-S.-14).

-(C.D.-303/14) (10/12/14) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas

para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación respecto a la asistencia directa de discapacitados titulares de pensiones no contributivas en el ámbito del Programa Federal de Salud –PROFE– por el ejercicio 2010 (273-S.-14).

–(C.D.-304/14) (10/12/14) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación sobre los estados contables de Intercargo Sociedad Anónima Comercial, por el ejercicio finalizado el 31/12/2011 (274-S.-14).

–(C.D.-305/14) (10/12/14) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su informe sobre la verificación del avance en el cumplimiento de los objetivos de las acciones de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo –ACUMAR–, sistema de indicadores, al 31 de octubre de 2012 (275-S.-14).

–(C.D.-306/14) (10/12/14) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación con motivo de su examen sobre los estados financieros correspondientes al Programa de Fortalecimiento Institucional de la Secretaría de Política Económica –FISPE–, contrato de préstamo de cooperación técnica 1.575/OC-AR BID, ejercicio 6 finalizado el 31/12/11 (276-S.-14).

–(C.D.-307/14) (10/12/14) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación con motivo de su examen sobre los estados contables de la Administración General de Puertos Sociedad del Estado, ejercicio finalizado el 31/12/08 (277-S.-14).

–(C.D.-308/14) (10/12/14) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación con motivo de su examen sobre los estados contables del fideicomiso Bersa por el ejercicio finalizado el 31/12/12 (278-S.-14).

–(C.D.-309/14) (10/12/14) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación con motivo de su examen sobre los estados contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/12 de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) (279-S.-14).

–(C.D.-310/14) (10/12/14) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la

Auditoría General de la Nación en su informe realizado en el ámbito del Ministerio de Salud, referido a la “evaluación de los controles TI (tecnología de la información) y del nivel de sistematización” (280-S.-14).

–(C.D.-311/14) (10/12/14) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación con motivo del examen realizado en el ámbito de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable con el objeto de evaluar el Plan Nacional de Manejo del Fuego en relación a la prevención y control de incendios forestales (281-S.-14).

–(C.D.-312/14) (10/12/14) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación del informe producido en el ámbito del Ministerio del Interior y Transporte referido a los “sistemas y/o mecanismos de control implementados para el seguimiento y evolución de la gestión del programa 19 –asistencia técnica y financiera a provincias –ejercicios 2009, 2010 y primer semestre 2011 (282-S.-14).

–(C.D.-313/14) (10/12/14) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en la carta de recomendaciones sobre aspectos de control interno vinculada con los estados contables al 31/12/12 de la Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo (283-S.-14).

–(C.D.-314/14) (10/12/14) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su informe especial sobre la asignación de fondos y la ejecución presupuestaria de la Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo - Servicio Administrativo Financiero 342 de Spoyo a la ACUMAR, correspondiente al segundo semestre de 2012 (284-S.-14).

–(C.D.-315/14) (10/12/14) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su informe especial sobre la verificación de la calidad, pertinencia y completitud de la información sobre el avance en el cumplimiento de los objetivos de la Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo (ACUMAR), de acuerdo a lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia en la sentencia de fecha 8/7/08; –sistema de indicadores. Publicación anual 2012– (285-S.-14).

–(C.D.-316/14) (10/12/14) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacio-

nal solicitando informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación con motivo del examen realizado en el ámbito de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) –Instituto Nacional de Alimentos (INAL)– (286-S.-14).

–(C.D.-317/14) (10/12/14) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su informe especial de procedimientos de corte con motivo del cambio de autoridades del 9 de octubre de 2013 en la Universidad Nacional de La Rioja (287-S.-14).

–(C.D.-318/14) (10/12/14) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su informe del estudio especial sobre contingencias fiscales –Registro de Recuperación de Créditos (RECAC), estado de situación y valuación de avales, reclamos y juicios iniciados ante los tribunales extranjeros y las organizaciones internacionales (CIADI, Uncitral y CCI) al 31/12/11 (288-S.-14).

–(C.D.-319/14) (10/12/14) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su informe referido a los estados financieros del contrato de préstamo 2.594/OC-AR BID “Programa de emergencia en respuesta a la erupción del volcán Puyehue en Argentina”, ejercicio del 1º/1/13 al 13/8/13 (289-S.-14).

–(C.D.-320/14) (10/12/14) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en el informe especial sobre la asignación de fondos y la ejecución presupuestaria de la Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA) –programas 43, 44 y 45 del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios para el segundo semestre de 2012 (290-S.-14).

–(C.D.-321/14) (10/12/14) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en el informe sobre controles interno y contable, referido al ejercicio finalizado el 31/12/11, correspondiente a Intercargo Sociedad Anónima y Comercial (291-S.-14).

–(C.D.-322/14) (10/12/14) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su examen realizado

en el ámbito del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), referido al “Programa 19 –Servicio Estadístico para los ejercicios 2010 y primer semestre de 2011 (292-S.-14).

–(C.D.-323/14) (10/12/14) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación referidas al sistema de control interno y contable correspondientes a los estados contables del ejercicio finalizado el 31/12/08 del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (293-S.-14).

–(C.D.-324/14) (10/12/14) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su informe integral de las actividades del Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA) de la cuenca Matanza-Riachuelo por el ejercicio cerrado el 31/12/12 (294-S.-14).

–(C.D.-325/14) (10/12/14) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su informe sobre los estados financieros por el ejercicio N° 5 finalizado el 31/12/12 del Proyecto de Prevención de las Inundaciones y Drenaje Urbano –convenio de préstamo 7.382-AR BIRF (295-S.-14).

–(C.D.-326/14) (10/12/14) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su informe sobre los controles –interno y contable– correspondiente a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2006, 2007, 2008 y 2009 de Educar Sociedad del Estado (296-S.-14).

–(C.D.-327/14) (10/12/14) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su informe realizado en el ámbito de la Agencia de Planificación (APLA) a fin de verificar los controles ejecutados sobre el avance físico y financiero de la obra denominada sistema de potabilización –área Norte, proyecto número Norte Agua (NA) 403, licitada por AYSA (297-S.-14).

–(C.D.-328/14) (10/12/14) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación con motivo de su examen de revisión del control interno contable de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/12 (298-S.-14).

–(C.D.-329/14) (10/12/14) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación con motivo del examen de gestión ambiental realizado en el ámbito de la Administración de Parques Nacionales, implementación de los planes de manejo áreas naturales protegidas de la ecorregión Bosque Patagónico –Patagonia Norte– (299-S.-14).

–(C.D.-330/14) (10/12/14) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación sobre los controles –interno y contable– referido a los estados contables por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2012 de Agua y Saneamientos Argentinos S.A. (AYSA) (300-S.-14).

–(C.D.-331/14) (10/12/14) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su estudio especial sobre el análisis de la rendición de subsidios otorgados a instituciones culturales y sociales sin fines de lucro para gastos corrientes y de capital por parte de la Secretaría de Cultura de la Nación en el marco de los programas 1 y 40 –ejercicio 2011– (301-S.-14).

–(C.D.-332/14) (10/12/14) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación con motivo de su examen realizado en el ámbito de la Comisión Nacional de Comunicaciones, la Secretaría de Comunicaciones, el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y la empresa argentina de Soluciones Satelitales S.A., con el objeto de verificar el estado del Programa Nacional para la Sociedad de la Información - Plan Nacional de Telecomunicaciones “Argentina conectada” (302-S.-14).

–(C.D.-333/14) (10/12/14) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación con motivo del examen realizado en el ámbito de la Secretaría de Minería de la Nación –gestión del subprograma II– Programa de Gestión Ambiental para una Producción Sustentable en el Sector Productivo (303-S.-14).

–(C.D.-334/14) (10/12/14) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación con motivo de su examen realizado en el ámbito del Ministerio de Defensa: evaluación del ambiente de control de la tecnología de la

información (TI) y de los sistemas a seleccionar en el Servicio Meteorológico Nacional (SMN) (304-S.-14).

–(C.D.-335/14) (10/12/14) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su informe que tuvo por objeto el proyecto de seguimiento Plan Nacer, en el ámbito del Ministerio de Salud de la Nación, convenio de préstamo BIRF 7.409, período 1º/1/09 y 31/12/11 (305-S.-14).

–(C.D.-336/14) (10/12/14) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación con motivo del examen de gestión ambiental realizado en el ámbito de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable (SAYDS) - implementación de la ley 26.331 de presupuestos mínimos de protección ambiental de bosques nativos (306-S.-14).

–(C.D.-337/14) (10/12/14) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación respecto al examen realizado en el ámbito de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) - Dirección General de Aduanas (DGA) –aduanas general Deheza y Santiago del Estero– evaluación de los procedimientos y normativas aplicable para la creación de nuevas aduanas y controles llevados a cabo por el circuito de exportaciones, correspondientes al período julio 2011 a junio de 2012 (307-S.-14).

–(C.D.-338/14) (10/12/14) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación con motivo del examen realizado en el ámbito de la Administración General de Puertos Sociedad del Estado sobre los estados contables correspondientes a los ejercicios finalizados el 31/12/07, 31/12/09 y 31/12/10; y los procedimientos administrativo-contable y de control interno del ejercicio finalizado el 31/12/09 (308-S.-14).

–(C.D.-339/14) (10/12/14) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su informe realizado en el ámbito del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas referido a la “evaluación de la tecnología informática (TI) de la Dirección General Impositiva (DGI) en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), con el objeto de determinar debilidades y fortalezas de la gestión informática”, período auditado: 2011 (309-S.-14).

–(C.D.-340/14) (10/12/14) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación respecto al examen realizado en el ámbito del Registro Nacional de las Personas (Renaper), con relación al programa 16 “Identificación, registro y clasificación del potencial humano nacional”. Ejercicio 2010-2011 (310-S.-14).

–(C.D.-341/14) (10/12/14) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su informe especial sobre la asignación de fondos y la ejecución presupuestaria de la Autoridad Cuenca Matanza-Riachuelo –Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA) –programa 46 de apoyo a la ACUMAR, período correspondiente al segundo semestre 2012 (311-S.-14).

–(C.D.-342/14) (10/12/14) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación con motivo de su examen sobre controles –interno y contable– referido a los estados contables del ejercicio finalizado el 31/12/2011 correspondientes a la Dirección General de Fabricaciones Militares (DGFM) (312-S.-14).

–(C.D.-343/14) (10/12/14) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en el ámbito de la empresa Radio y Televisión Argentina Sociedad del Estado, referidos a los estados contables finalizados el 31/12/09, 31/12/10, 31/12/11 y 31/12/12 y a controles –interno y contable– por los ejercicios finalizados el 31/12/10 y 31/12/11 (313-S.-14).

–(C.D.-344/14) (10/12/14) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en sus informes referidos al sistema de control interno contable del fondo fiduciario para la reconstrucción de empresas (FFRE), ejercicios finalizados el 31/12/09 y 31/12/10 (314-S.-14).

–(C.D.-345/14) (10/12/14) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en el estudio especial sobre “stock de contingencias originadas en juicios y avales del sector público nacional”, objeto del relevamiento de contingencias fiscales originadas en juicios contra el Estado nacional y los avales otorgados por la Secretaría de Hacienda al 31 de diciembre de 2008 (315-S.-14).

BICAMERAL PERMANENTE DE TRÁMITE LEGISLATIVO
–LEY 26.122 –:

–En el mensaje 1.180 comunicando el decreto de necesidad y urgencia 2.516/ 2014 por el cual se modifica el presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio 2014 (19-J.G.M.-14).

–En el mensaje 1.212 comunicando el dictado del decreto 2.578/ 2014, por el cual se modifica la ley 24.674 –de impuestos internos– y sus modificaciones (20-J.G.M.-14).

–En el mensaje 1.247 comunicando el dictado del decreto 2.579/14, por el cual se disminuyen las alícuotas establecidas por el artículo 4° de la ley 23.966 –de impuestos sobre combustibles líquidos y gas natural– y el artículo 2° de la ley 26.181 –de fondo hídrico de infraestructura– (21-J.G.M.-14).

(Al orden del día.)

COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA
DE CUENTAS:

–C.D.-346/14 (10/12/14) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su examen referido al sistema de control interno contable de las distintas áreas del Banco Central de la República Argentina, ejercicio 2012 (316-S.-14).

–C.D.-347/14 (10/12/14) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en el informe especial al 31/12/13 sobre la existencia y funcionamiento de los procedimientos de control interno que aplica la sociedad para cumplir con las normas de la Unidad de Información Financiera (UIF) en materia de prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo (317-S.-14).

–C.D.-348/14 (10/12/14) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en el informe de carácter reservado sobre controles –interno y contable– referido a los estados contables por el ejercicio finalizado el 31/12/09 correspondiente a Aerolíneas Argentinas S.A. y Austral Líneas Aéreas - Cielos del Sur S.A. y sus empresas controladas (318-S.-14).

–C.D.-349/14 (10/12/14) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en el informe referido al Banco Central de la República Argentina (BCRA) –procedimientos empleados por el banco para operaciones en el mercado cambiario y el mercado abierto–

Ministerio de Economía y Producción –operaciones cambiarias y de mercado abierto período 2005-2007–; procedimientos de control interno para cumplir las normas de la Unidad de Información Financiera (UIF) y del BCRA en materia de prevención del lavado de activos de origen delictivo. Estados contables 31/12/09, y procedimientos empleados por el banco para la administración de reservas internacionales (319-S.-14).

–C.D.-350/14 (10/12/14) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en sus informes especiales referidos a los memorandos sobre el sistema de control interno del Banco de la Nación Argentina (320-S.-14).

–C.D.-351/14 (10/12/14) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en el informe sobre la existencia y funcionamiento de los procedimientos de control interno para cumplir las normas de la Unidad de Información Financiera (UIF) en materia de prevención del lavado de activos de origen delictivo referido al Banco Central de la República Argentina (BCRA), estados contables al 31/12/12 (321-S.-14).

–C.D.-352/14 (10/12/14) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en el informe sobre la existencia y funcionamiento de los procedimientos de control interno en materia de prevención del lavado de activos de origen delictivo referido a Nación AFJP S.A., estados contables al 30/6/07 y 30/6/08 (322-S.-14).

–C.D.-353/14 (10/12/14) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en el informe sobre controles –interno y contable– referido a los estados contables por el ejercicio finalizado el 31/12/11 correspondientes a Aerolíneas Argentinas S.A. y Austral Líneas Aéreas - Cielos del Sur S.A. y sus empresas controladas (323-S.-14).

–C.D.-354/14 (10/12/14) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en el informe referido a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) –Dirección General de Aduanas, gestión sobre los procedimientos aplicados en el control aduanero de exportaciones en las aduanas de Mendoza, Bariloche y Río Gallegos y sobre la operatoria

en funcionamiento de las áreas de control integrado (ACI) de los pasos de Cristo Redentor, Cardenal Samoré e Integración Austral (324-S.-14).

–C.D.-355/14 (10/12/14) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su examen sobre los estados contables de Lotería Nacional Sociedad del Estado, correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/10 (325-S.-14).

–C.D.-356/14 (10/12/14) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su examen sobre los estados contables de la Dirección General de Fabricaciones Militares por el ejercicio finalizado el 31/12/11 (326-S.-14).

–C.D.-357/14 (10/12/14) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en el informe realizado en el ámbito del Ministerio de Salud de la Nación, correspondiente al Proyecto de Seguimiento del Programa Remediar, convenios de préstamos BID 1.193 OC/AR y BID 1.134 OC/AR, gestión período 1º/1/09 al 31/12/11 (327-S.-14).

–C.D.-358/14 (10/12/14) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en el informe realizado en el ámbito de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), referido a “Jubilaciones y pensiones: otorgamiento, liquidación y pago”, primer semestre 2012 (328-S.-14).

–C.D.-359/14 (10/12/14) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en el informe referido a controles interno y contable y estados contables al 31 de diciembre de 2012 en el ámbito de los Talleres Navales Dársena Norte Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Naviera (Tandanor) (329-S.-14).

–C.D.-360/14 (10/12/14) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en el ámbito del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI), con relación a los estados contables del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2009 (330-S.-14).

–C.D.-361/14 (10/12/14) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo na-

cional solicitando informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación con motivo del examen de los estados financieros del Programa de Gestión Ambiental para una Producción Sustentable en el Sector Productivo, subprograma II, gestión ambiental minera, contrato de préstamo 1.865/OC-AR BID, ejercicio 6, finalizado el 31/12/13, y de los estados financieros del proyecto PNUD ARG/7/08 Gestión Ambiental Minera para una Producción Sustentable, ejercicio 5 finalizado el 31/12/13 (331-S.-14).

–C.D.-362/14 (10/12/14) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en el ámbito de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), prestaciones otorgadas al personal que se desempeñó habitualmente en tareas de minería según decreto 4.257/68 y sus modificatorias (332-S.-14).

–C.D.-363/14 (10/12/14) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación respecto al análisis de la gestión informática en Nucleoeléctrica Argentina S.A., organismo descentralizado en el área del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios (333-S.-14).

–C.D.-364/14 (10/12/14) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en el ámbito del Banco Central de la República Argentina, operaciones crediticias con destino a financiaciones al sector productivo (334-S.-14).

–C.D.-365/14 (10/12/14) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en el ámbito de la Dirección Nacional de Vialidad (DNV), el Órgano de Control de Concesiones viales (OCCOVI) y la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV), referido al “Estudio especial de seguridad vial vinculado a los aspectos de la infraestructura vial”, período 1995 a diciembre de 2012 (335-S.-14).

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO Y CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA:

–En el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Acuerdo de Cooperación Técnica entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Côte d'Ivoire, suscrito en Buenos Aires el 5 de febrero de 2014 (119-S.-14).

–En el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Acuerdo sobre Cooperación Técnica entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno

de Belice, suscrito en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 22 de octubre de 2013 (122-S.-14).

–En el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Popular China sobre la construcción, el establecimiento y la operación de una estación de espacio lejano de China en la provincia del Neuquén, República Argentina, en el marco del programa chino de exploración de la luna, celebrado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 23 de abril de 2014 (126-S.-14).

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO:

–En el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Convenio Marco de Cooperación en Materia Económica y de Inversión entre la República Argentina y el Gobierno de la República Popular China, suscrito en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires –República Argentina– el 18 de julio de 2014 (129-S.-14).

–En el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el II Protocolo Complementario al Tratado de Maipú de Integración y Cooperación entre la República Argentina y la República de Chile relativo al proyecto Túnel Internacional Paso de Agua Negra, suscrito en la ciudad de Santiago –República de Chile– el 23 de diciembre de 2014 (338-S.-14).

–En el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el II Protocolo Complementario al Tratado de Maipú de Integración y Cooperación entre la República Argentina y la República de Chile relativo a la entidad binacional para el Proyecto Túnel de Baja Altura, Ferrocarril Trasandino Central, suscrito en la ciudad de Santiago, República de Chile, el 23 de diciembre de 2014 (339-S.-14).

ASUNTOS CONSTITUCIONALES, JUSTICIA, SEGURIDAD INTERIOR Y LEGISLACIÓN PENAL:

–En el proyecto de ley venido en revisión por el cual se modifica la ley 25.520, de inteligencia nacional y se crea la Agencia Federal de Inteligencia (337-S.-14).

(Al orden del día.)

En los términos del artículo 114 del reglamento de la Honorable Cámara:

PERSONAS MAYORES:

–En el proyecto de resolución del señor diputado Alonso (G.) y las señoras diputadas Pucheta y Pastoriza por el que expresan su adhesión al Día de la Ancianidad, que se celebrará el 21 de junio de 2013 y el proyecto de resolución de la señora diputada Granados del mismo tenor (4.129-D.-13 y 4.840-D.-13).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Alonso (G.) y las señoras diputadas Pucheta y Pastoriza, el proyecto de declaración de la señora diputada Fadul y el proyecto de resolución de la señora diputada Granados por los que expresan su adhesión por el Día Mundial de la Toma de Con-

ciencia de Abuso y Maltrato en la Vejez, a celebrarse el 15 de junio de 2013 (4.130-D.-13, 4.387-D.-13 y 4.694-D.-13).

—En el proyecto de declaración de los señores diputados Cuccovillo, Milman, Lozano, Riestra, Barchetta, Duclós, De Gennaro y de las señoras diputadas Iturraspe y Linares, por el que declara de interés de la Honorable Cámara la I Jornada Nacional del Derecho de la Ancianidad y Políticas Gerontológicas, organizada por el Instituto de Derecho de la Ancianidad y Políticas Gerontológicas del Colegio de Abogados de Morón y la Universidad de Morón, a realizarse los días 3 y 4 de junio de 2013 (4.140-D.-13).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Alonso (G.) y la señora diputada Contrera por el que declaran de interés de la Honorable Cámara el Seminario Internacional sobre Envejecimiento Activo II, a realizarse del 23 al 27 de septiembre de 2013 en la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales —FLACSO—, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5.768-D.-13).

FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA:

—En el proyecto de declaración de la señora diputada Fadul, por el que expresa adhesión a la conmemoración del Día Internacional de los Niños Víctimas Inocentes de Agresión a celebrarse el día 4 de junio de 2013; y el proyecto de resolución de la diputada Granados, que expresa preocupación y pesar al conmemorarse el 4 de junio de 2013 el Día Internacional de los Niños Víctimas Inocentes de Agresión (4.383-D.-13 y 4.408-D.-13).

—En el proyecto de declaración de la señora diputada Carrillo sobre expresar beneplácito por el I Encuentro en Latinoamérica del Foro de Mujeres de Eulrolat que se realizara del 26 al 28 de junio en la ciudad de San Miguel de Tucumán (4.571-D.-13).

—En el proyecto de resolución de las señoras diputadas Soto, Pilatti Vergara y Mendoza (S.), por el que se declaran de interés de esta Honorable Cámara las actividades que se realizaran durante la Semana de la Lactancia Materna, las que se realizan anualmente del 1º al 7 de agosto de cada año (4.980-D.-13).

—En el proyecto de declaración del señor diputado Currilén referido a expresar beneplácito por el desarrollo de diversas actividades informativas y de promoción de la lactancia materna en los hospitales y centros de salud de la provincia del Chubut, las que se llevaran a cabo desde el 1º al 7 de agosto de 2013, en el marco de la Semana Mundial de la Lactancia Materna (5.537-D.-13).

—En el proyecto de resolución de la señora diputada Brawer y otros, por el que se expresa repudio por las declaraciones de la ex senadora Hilda González de Duhalde, discriminatorias hacia las mujeres y su participación política (5.948-D.-13).

—En los proyectos de declaración de las señoras diputadas Bianchi, Ivana; de la señora diputada Alonso,

Laura, y el proyecto de resolución de la señora diputada Rodríguez, por los que se expresa preocupación, rechazo y repudio por las declaraciones del diputado Contreras de la provincia de Santa Cruz, en la radio FM San Jorge de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, emitidas el día 4 de septiembre de 2013, fomentando y justificando la explotación sexual y trata de mujeres, favoreciendo la violencia de género (6.270-D.-13, 6.333-D.-13 y 6.334-D.-13).

TURISMO:

—En el proyecto de resolución del señor diputado Currilén, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el lanzamiento federal de la temporada de ballenas del año 2013, impulsado por la Secretaría de Turismo de la Provincia del Chubut (4.212-D.-13).

—En el proyecto de resolución de la señora diputada García Larraburu y de los señores diputados Cejas, Currilén, Albrieu y Avoscan, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la XLIII Fiesta Nacional de la Nieve, a realizarse del 19 al 23 de junio de 2013, en la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro (4.342-D.-13).

—En el proyecto de declaración del señor diputado Currilén, por el que se expresa beneplácito por la XXXVI Edición del Encuentro de Comercialización Turística —ECTU 2013—, realizada el día 11 de abril de 2013 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (4.359-D.-13).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Salim, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la VII Edición del Programa Ejecutivo de Gobierno y Turismo —PGT—, que auspician el Ministerio de Turismo de la Nación, la Universidad Católica Argentina y el Consejo Federal de Turismo (4.471-D.-13).

—En el proyecto de resolución de la señora diputada García Larraburu, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la II Fiesta de la Nieve Gay por la Diversidad, a realizarse del 26 al 31 de agosto de 2013 en la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro (4.747-D.-13).

—En el proyecto de resolución de la señora diputada Guzmán, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la III Edición del Concurso Provincial Plato Neuquino, a realizarse el día 6 de agosto de 2013, en la provincia del Neuquén (4.854-D.-13).

—En el proyecto de declaración del señor diputado Currilén, por el que se expresa beneplácito por la VI Edición de Madryn al Plato, a realizarse del 20 de junio al 31 de agosto de 2013, en la provincia del Chubut (4.873-D.-13).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Salim, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la Exposición Internacional de Organizadores de Eventos y Turismo de Reuniones “Expo eventos edición 2013”, a realizarse del 13 al 15 de agosto

de 2013, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5.565-D.-13).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Salim, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el Día Internacional del Turismo, a celebrarse el día 27 de septiembre de 2013, bajo el lema “Turismo y agua: proteger nuestro futuro común” (5.566-D.-13).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Martínez (J. C.) y de la señora diputada Brizuela y Doria De Cara, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la Fiesta Nacional de la Cerveza a realizarse del 28 de septiembre al 8 de octubre de 2013 en Villa General Belgrano, provincia de Córdoba (5.608-D.-13).

–En el proyecto de resolución de los señores diputados Tonelli, De Marchi y Obiglio y de las señoras diputadas Majdalani, González (G.), Schmidt-Liermann, Bullrich y Michetti, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el recorrido turístico “Circuito papal” que se realiza en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5.871-D.-13 y 5.872-D.-13).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Salim, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la Feria Internacional de Equipamientos, Productos y Servicios para la Gastronomía y Hotelería –Hotelga 2013–, a realizarse del 2 al 5 de septiembre de 2013 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5.898-D.-13).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Rivarola, por el que se expresa beneplácito por la III Semana Gastronómica, realizada del 13 al 24 de agosto de 2013 en la ciudad capital de la provincia de Jujuy (6.212-D.-13).

DE LAS PERSONAS MAYORES:

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Donda Pérez, por el que declara de interés de la Honorable Cámara las actividades desarrolladas por la Unidad de Medicina del Deporte con pacientes adultos mayores con diferentes patologías (5.014-D.-13).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Vilaríño, por el que expresa beneplácito a la iniciativa de la Universidad FASTA (Fraternidad de Agrupaciones Santo Tomás de Aquino), tendientes a organizar estudios interdisciplinarios para el envejecimiento saludable (5.125-D.-13).

SEGURIDAD INTERIOR:

–En el proyecto de declaración de los señores diputados Parada, Lozano, Macaluse, Alcuaz, Storani y de las señoras diputadas Donda Pérez, Merchán y Benas sobre expresar repudio por el asesinato de Cristian Ferreira, miembro del Movimiento Campesino de Santiago del Estero –MOCASE– de San Antonio, provincia de Santiago del Estero, ocurrido el día 16 de noviembre de 2011 (5.637-D.-13).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Tineo y de la señora diputada Herrera sobre expresar repudio ante los hechos de violencia institucional por

vocados por funcionarios políticos del municipio del departamento de Famatina, provincia de La Rioja, el día 11 de marzo de 2013 (907-D.-13).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Piemonte y de las señoras diputadas Terada, Iturraspe, Donda Pérez y Storani sobre expresar solidaridad con el cineasta y atleta Pablo Javier Politis, víctima de un intento de secuestro, ocurrido el día 8 de marzo de 2013 en la localidad de Choel Choel, provincia de Río Negro (1.768-D.-13).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Carranza sobre solicitar al Poder Ejecutivo disponga la inmediata convocatoria del Consejo de Seguridad Interior previsto por la ley 24.059, con el objeto de establecer las acciones e implantar a fin de atender las cuestiones de narcotráfico que han hecho eclosión y que tienen como centro la provincia de Santa Fe (2.093-D.-13).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Fadul sobre expresar profundo repudio por los hechos de vandalismo sucedidos el día 20 de abril de 2013 en la plaza Malvinas, ubicada en la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (2.507-D.-13).

–En el proyecto de resolución de los diputados Barrandeguy, Elorriaga y Solanas (J.) sobre expresar repudio por los sucesos de violencia ocurridos el día 21 de julio de 2013 en inmediaciones del Club San Lorenzo de Almagro denominado Nuevo Gasómetro, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; del proyecto de resolución de la diputada Ocaña sobre expresar repudio por los hechos de violencia ocurridos el día 21 de julio de 2013 en la previa del partido de fútbol entre San Lorenzo de Almagro y Boca Juniors, que dejaron dos víctimas fatales y varios heridos, y del proyecto de resolución del diputado Aguilar sobre expresar repudio por los hechos de violencia desatados en las inmediaciones del estadio del Club Atlético San Lorenzo de Almagro, ocurridos el día 21 de julio de 2013 (5.401-D.-13, 5.423-D.-13 y 5.493-D.-13).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Bianchi (I.) sobre expresar preocupación por el enfrentamiento entre miembros de la barra brava del Club Atlético Almagro, ocurrido el día 28 de julio de 2013 en el partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires (5.482-D.-13).

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO:

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Brawer y otros señores diputados por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias a fin de dejar sin efecto las restricciones presentadas durante la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo realizada en 1994 en El Cairo, Egipto; la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo realizada en 1999 Nueva York, Estados Unidos de América, y la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer de Naciones Unidas realizada en 1995 en Beijing, China (4.791-D.-13).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Zamarreño, por el que se expresa beneplácito, reconocimiento y reivindicación al cumplirse el 184º aniversario del nombramiento de Luis María Vernet como primer gobernador argentino en las islas Malvinas, el próximo 10 de junio (4.866-D.-13).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Perié y el señor diputado Basterra, por el que se expresa beneplácito por el X Congreso Mundial de Educación 2013 “Educar para construir la paz”, a realizarse los días 23 y 24 de septiembre de 2013 en Bali, República de Indonesia (4.977-D.-13).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Díaz Roig por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la IX Edición del Programa de Formación en Valores en el Mercosur y la UNASUR “Manos jóvenes escriben en grande”, realizada del 1º de abril al 1º de diciembre de 2013 (5.144-D.-13).

–En los proyectos de declaración de los señores diputados Comelli, Atanasof, Ferrari y Zabalza y de resolución de los señores diputados Garrido y Storani, por los que se expresa preocupación por los hechos de violencia ocurridos a partir de julio de 2013 en la República Árabe de Egipto (5.149-D.-13, 5.273-D.-13, 5.781-D.-13 y 5.833-D.-13).

–En el proyecto de declaración del señor diputado González, Juan Dante, por el que se expresa beneplácito por la aprobación del protocolo del Tratado de Comercio de Armas –TCA–, en la Asamblea General de las Naciones Unidas –ONU–, firmado el día 3 de junio de 2013 (5.151-D.-13).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Granados, por el que se expresa beneplácito por el Día de la Confraternidad Argentino-Boliviana, celebrado el 12 de julio de 2013 (5.336-D.-13).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Vilariño por el que se declaran de interés cultural las festividades y peregrinación, que se realizan el tercer domingo de agosto de cada año, al Santuario de la Virgen de la Peña, en el paraje de Yariguarenda, departamento de General San Martín, Salta (5.360-D.-13).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Granados, por el que se expresa beneplácito por el Día Internacional de Nelson Mandela, celebrado el 18 de julio de 2013 (5.406-D.-13).

–En el proyecto de resolución del diputado Carmo por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la iniciativa “Ponele la firma”, que tiene por objeto reunir un millón de firmas para ser elevadas a la Asamblea General de las Naciones Unidas, instando a promover el diálogo bilateral entre la República Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, por la causa Malvinas (5.463-D.-13).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Perotti, por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara el hermanamiento entre las ciu-

dades de Rafaela, Argentina, y Carcabuey, España, efectuado el 23 de mayo de 2013 bajo la ordenanza 4.590 promulgada por el Concejo Municipal de Rafaela (5.835-D.-13).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Vilariño, por el que se expresa pesar por el fallecimiento del padre Juan Schak SJ, párroco de la Iglesia San José Obrero de la ciudad de Salta, acaecido el día 18 de agosto de 2013 (5.839-D.-13).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Domínguez y otros señores diputados por el que se expresa repudio por los crímenes de lesa humanidad que cometió la dictadura franquista, así como por la impunidad de la que gozan sus responsables en el Reino de España (6.053-D.-13).

RECURSOS NATURALES Y CONSERVACIÓN DEL AMBIENTE HUMANO:

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Garnero, el proyecto de declaración de la señora diputada Fadul, el proyecto de resolución del señor diputado Casañas y el proyecto de declaración de la señora diputada Granados, por los que se declara de interés de la Honorable Cámara el Día Internacional de la Madre Tierra (71-D.-13, 873-D.-13, 1.876-D.-13 y 2.186-D.-13).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Basterra, por el cual se declara de interés de la Honorable Cámara “La hora del planeta”, iniciativa del fondo mundial para la vida silvestre World Wildlife Fund (WWF), coordinado en la República Argentina por la Fundación Vida Silvestre Argentina (755-D.-13).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Orsolini, por el cual se declaran de interés de la Honorable Cámara las Jornadas Argentinas de Conservación de Suelos, a realizarse del 2 al 4 de julio de 2013, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1.402-D.-13).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Martínez (J. C.), por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el curso “Introducción a la valoración económica del ambiente y los recursos naturales” a realizarse el 18 de abril de 2013, en Balcarce, provincia de Buenos Aires (1.413-D.-13).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Caselles, por el cual se expresa beneplácito por la inauguración del Parque de Tecnologías Ambientales de Jáchal, provincia de San Juan, realizada el día 8 de abril de 2013 (1.705-D.-13).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Casañas y el proyecto de declaración de la señora diputada Bianchi (I.), por los que se declara de interés de la Honorable Cámara la I Cumbre de Intendentes contra la Crisis Climática, a realizarse los días 22 y 23 de abril de 2013, en la localidad de Tigre, provincia de Buenos Aires (1.875-D.-13 y 2.001-D.-13).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Currilén, por el cual se expresa beneplácito por las IX Jornadas Argentinas Sustentables, realizadas el día 11

de abril de 2013, en la ciudad de Cuyo, provincia de Mendoza (1.937-D.-13).

–En el proyecto de declaración de los señores diputados Tunessi, Bazze, Alfonsín, Fiad, Negri, Gil Lavendra, Biella Calvet y Barbieri, y de las señoras diputadas Espindola, Storani y Álvarez, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga revisar los niveles guía de calidad de agua para fuentes de agua de bebida humana con tratamiento convencional, establecidos en el decreto 831/93, reglamentario de la ley 24.051 de residuos peligrosos (1.943-D.-13).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Vilariño, por el cual se declara de interés de la Honorable Cámara la realización de las VII Jornadas Internacionales de Medio Ambiente, a realizarse del 14 al 16 de agosto de 2013, en la provincia de Salta (2.055-D.-13).

–En el proyecto de resolución de los señores diputados Peralta, Comi y Favario y de la señora diputada Ciciliani, y el proyecto de resolución del señor diputado Currilén, por los que se declara de interés de la Honorable Cámara el II Foro Latinoamericano de Desarrollo Sostenible “Desafíos frente al cambio climático. Cambiemos nosotros”, a realizarse del 26 al 29 de mayo de 2013, en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe (2.209-D.-13 y 2.813-D.-13).

(Al orden del día.)

COMUNICACIONES E INFORMÁTICA:

–En el proyecto de resolución del señor diputado Pinedo, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el proyecto Comunidad IT –Inclusión y Trabajo–, llevado a cabo por la Asociación Civil de Formación e Inserción Laboral en Tecnología de la Información (937-D.-13).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Gallardo y el proyecto de declaración del señor diputado Currilén, por los que se solicita al Poder Ejecutivo disponga emitir sellos postales conmemorativos y extraordinarios del Correo Oficial de la República Argentina para el año 2013, dedicados al papa Francisco (2.680-D.-13 y 3.100-D.-13).

–En el proyecto de resolución de los señores diputados Barchetta, Orsolini, Forte, Cuccovillo y Comi y de la señora diputada Rasino, y el proyecto de resolución de la señora diputada Schmidt-Liermann, por los que se declara de interés de la Honorable Cámara el Congreso Anual de Periodistas Agropecuarios del Exterior, a realizarse del 1º al 5 de septiembre de 2013 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en Rosario, provincia de Santa Fe (3.107-D.-13, 5.117-D.-13 y 6.082-D.-13).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Currilén, por el que se expresa beneplácito por el Congreso de Comunicaciones, Internet y Tecnologías de Información –TICS 2013–, realizado los días 14 y 15 de mayo de 2013 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (4.363-D.-13).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Bullrich y de los señores diputados Amadeo y Thomas, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el XI Congreso Internacional en Innovación Tecnológica Informática, a realizarse el día 27 de septiembre de 2013 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el 7 de noviembre de 2013 en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe (4.417-D.-13).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Granados, por el que se expresa beneplácito por el lanzamiento del sistema operativo libre Huayra, a realizarse el día 18 de junio de 2013 en la provincia de Buenos Aires (4.582-D.-13).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Currilén, por el que se expresa beneplácito por el Festival Latinoamericano de Instalación de Software Libre –FLISOL–, realizado el día 27 de abril de 2013 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (4.633-D.-13).

–En el proyecto de declaración de los señores diputados Elorriaga, Solanas (J.) y Barrandeguy y de la señora diputada Ríos (L.), por el que se expresa beneplácito por la puesta en marcha de un centro de capacitación en televisión en la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos (5.564-D.-13).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Currilén, por el que se expresa beneplácito por el Convenio para Fomentar la Comunicación de Comunidades Rurales Aisladas, en el marco del Plan Nacional de Telecomunicaciones “Argentina conectada” (5.803-D.-13).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Contrera por el cual se expresa beneplácito por el XLV Congreso Nacional de Periodismo Deportivo, a realizarse del 1º al 3 de octubre de 2013 en la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut (5.863-D.-13).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Álvarez (E. M.) por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el programa radial *Faro del alma* que se emite todos los viernes por Radio América AM 1190 (5.971-D.-13).

ACCIÓN SOCIAL Y SALUD PÚBLICA:

–En el proyecto de declaración del señor diputado Asseff por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el Congreso Nacional de la Asociación Argentina de Estudio e Investigación en Psicodiagnóstico, a realizarse del 3 al 5 de octubre de 2013 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1.335-D.-13).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Bianchi (I.) por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara el XV Congreso Argentino de Quemaduras, a realizarse del 10 al 13 de septiembre de 2013, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (4.874-D.-13).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Bianchi (I.), por el que se declaran de interés de esta Honorable Cámara el L Congreso Argentino de Ana-

tomía, III Congreso Internacional de Anatomía, I Congreso Argentino de Técnicas Anatómicas y V Jornadas Argentinas de Anatomía para Estudiantes de las Ciencias de la Salud, a realizarse del 16 al 19 de octubre de 2013, en la provincia de Santa Fe (4.877-D.-13).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Barchetta y otros señores diputados, por el que se expresa beneplácito por el acuerdo firmado entre la provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, mediante el cual la provincia, a través del Laboratorio Industrial Farmacéutico (LIF), proveerá de medicamentos a las cárceles del país (4.961-D.-13).

–En el proyecto de declaración de los señores diputados Elorriaga y Barrandeguy, por el que se expresa beneplácito por la creación del Instituto Provincial del Cáncer –IPC– en la ciudad de Villaguay, provincia de Entre Ríos (5.083-D.-13 y 5.490-D.-13).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Martínez (J.), por el que se expresa beneplácito por los cincuenta (50) años cumplidos del establecimiento del Codex Alimentarius (5.253-D.-13).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Costa, por el que se expresa beneplácito por el 50º aniversario del Hospital Meprisa, de la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, a celebrarse el 12 de julio de 2013 (5.280-D.-13).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Vilariño, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la realización del XXI Congreso Farmacéutico Argentino, a realizarse del 3 al 5 de octubre de 2013, en la provincia de Salta y el proyecto de resolución de la señora diputada Bianchi (I.), por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el XXI Congreso de Fepafar, el XVI Congreso de Fefas y la XXI Edición del Congreso Farmacéutico Argentino bajo el lema “Por la salud del paciente: el farmacéutico garante de la calidad y el uso racional del medicamento”, a realizarse del 3 al 5 de octubre de 2013 en provincia de Salta (5.359-D.-13 y 5.441-D.-13).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Guccione, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el sitio www.elsigma.com, portal de psicoanálisis, salud mental y cultura (5.520-D.-13).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Bianchi (I.), por el que se declara de interés de la Honorable Cámara los festejos con motivo del 234º aniversario del Hospital de Niños “Pedro Elizalde” –ex Casa Cuna–, a celebrarse el día 7 de agosto de 2013 (5.620-D.-13).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Guccione, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el XII Congreso Internacional de Salud Mental y Derechos Humanos, a realizarse los días 5, 6, y 7 de septiembre de 2013 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el proyecto de resolución de la señora diputada Carrillo, por el que se declara de interés de la Honorable cámara el XII Congreso Internacional

de Salud Mental y Derechos Humanos “El otro soy yo”, a realizarse del 5 al 7 de septiembre de 2013 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5.716-D.-13 y 5.829-D.-13).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Guccione, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el III Congreso Internacional de Psicología y las III Jornadas Interdisciplinarias de Salud Mental-Violencias Contemporáneas, a realizarse los días 13 y 14 de septiembre de 2013, en Ituzaingó, provincia de Corrientes (5.717-D.-13).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Bianchi (I.), por el que se declara de interés de la Honorable Cámara de Diputados el III Congreso Global de Salud Materno Infantil 2013 (Global Congress of Maternal and Infant Health), que se realizará del 16 al 19 de noviembre de 2013, en el Hotel Panamericano de la ciudad de Buenos Aires (5.749-D.-13).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Fiad y otros señores diputados, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el X Congreso Argentino de Suicidología Caminos por la Vida. Desafíos para el nuevo decenio, a realizarse los días 13 y 14 de septiembre de 2013 en la ciudad de Necochea, provincia de Buenos Aires (5.766-D.-13).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Currilén, por el que se declara de interés de esta Honorable cámara el VIII Congreso de Especialistas Argentinos de Artroscopia, a realizarse del 28 al 31 de agosto de 2013 en Puerto Iguazú, provincia de Misiones (5.920-D.-13).

EDUCACIÓN:

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Ianni, por el que se expresa beneplácito por el 50º aniversario del Colegio Provincial N° 7 “Doctor Julio Ladvoat” de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, celebrado el día 28 de marzo de 2013 (5.096-D.-13).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Brawer, por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara el I Seminario Internacional Paulo Freire “La educación popular, Paulo Freire y el pensamiento contemporáneo”, a realizarse del 15 al 17 de agosto de 2013 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5.186-D.-13).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Currilén, por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara el IX Congreso Argentino y IV Congreso Internacional de Semiótica 2013 –AAS–, a realizarse del 5 al 7 de septiembre de 2013 en la ciudad capital de la provincia de Mendoza (5.612-D.-13).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Currilén sobre declarar de interés de la Honorable Cámara las IX Olimpiadas sobre Preservación del Ambiente, a realizarse los días 19 de agosto, 27 de septiembre, y los días 1º y 29 de noviembre de 2013 en los colegios secundarios de todo el país (5.664-D.-13).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Schmidt-Liermann, por el que se expresa beneplácito por el 75° aniversario de la Escuela N° 268 “Gobernador Luciano Molinas”, de Cañada Rosquín, provincia de Santa Fe, a conmemorarse el día 12 de septiembre de 2013 (5.707-D.-13).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Rivarola y del señor diputado Llanos sobre expresar beneplácito por la actuación de estudiantes de ingeniería de la provincia de Jujuy, que presentaron un proyecto con fines sociales en la final de la competencia Imagine Cup, realizada en la ciudad de San Petersburgo, Rusia (5.718-D.-13).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Leverberg, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara, los festejos por el 125° aniversario de la Escuela N°8 “General Manuel Belgrano”, a realizarse el día 9 de agosto de 2013, en la localidad de la Candelaria, provincia de Misiones (5.724-D.-13).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Puiggrós, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el X Congreso Regional de Educación “Educación para la inclusión social, ¿escuelas inclusivas - sociedades excluyentes - culturas de exclusión?”, a realizarse los días 19 y 20 de septiembre de 2013 en Hurlingham, provincia de Buenos Aires (5.725-D.-13).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Vilaríño, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el XXVII Encuentro Internacional de Actualización Docente “Innovar para educar: retos y perspectivas del pensamiento educativo moderno”, a realizarse del 10 al 14 de octubre de 2013 en la ciudad capital de la provincia de Salta (5.729-D.-13).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Vilaríño, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la presentación del portal denominado “Heladas en la Argentina”, creado en la Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires –FAUBA– (5.734-D.-13).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Guccione por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el I Congreso Internacional de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de La Plata, a realizarse del 28 al 30 de noviembre de 2013, en la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires (5.737-D.-13).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Leverberg sobre declarar de interés de la Honorable Cámara el Congreso Nacional de Educación Tecnológica 2013 y III Simposio Nacional de Educación Tecnológica bajo el lema “Dimensión social, filosófica y pedagógica de la tecnología. Debate y perspectivas actuales”, a realizarse del 10 al 12 de octubre de 2013 en Oberá, provincia de Misiones (5.933-D.-13).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Currilén sobre declarar de interés de la Honorable Cámara el VI Congreso Argentino de Ingeniería

Industrial –COINI 2013–, a realizarse los días 7 y 8 de noviembre de 2013 en la provincia de Mendoza (6.155-D.-13).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Elorriaga y otros señores diputados, por el que se expresa beneplácito por la II Feria Expo Emprendedores UTN 2013, a realizarse del 9 al 11 de octubre de 2013 en la ciudad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos (6.225-D.-13).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Pilatti Vergara, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el Congreso Latinoamericano de Geografía Argentina 2013, a realizarse del 7 al 9 de noviembre de 2013, en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, provincia del Chaco (6.247-D.-13).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Currilén, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el XII Congreso Nacional sobre Valores, Pensamiento Crítico y Tejido Social, a realizarse los días 26 y 27 de septiembre de 2013 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (6.256-D.-13).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Linares sobre expresar beneplácito por los 35 años de doble escolaridad en la Escuela Primaria N° 3 de la ciudad de Pigüé, provincia de Buenos Aires (1.253-D.-13).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Cortina sobre declarar de interés de la Honorable Cámara la labor desarrollada por el programa Proyecto de Orquestas Infantiles y Juveniles, que funciona en el ámbito del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (4.468-D.-13).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Oporto por el que se expresa beneplácito por los diez años de labor de la Red Nacional de Radios Escolares “Aprender con la radio”, de la asociación civil Las Otras Voces. Comunicación para la Democracia (4.800-D.-13).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Granados por el que se expresa beneplácito ante la celebración de un nuevo aniversario de la fundación de la Universidad Nacional de Córdoba (4.841-D.-13).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Leverberg sobre declarar de interés de la Honorable Cámara la Jornada Homenaje a la Década Ganada en Educación “Tributo a 10 años de buena escuela”, a realizarse el día 26 de junio de 2013, en la ciudad de Oberá, provincia de Misiones (4.915-D.-13).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Leverberg sobre expresar beneplácito por la sanción de la nueva Ley de Educación Técnico-Profesional de la provincia de Misiones, el 13 de junio de 2013 (4.916-D.-13).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Oliva y otros señores diputados sobre solicitar al Poder Ejecutivo disponga la firma de un convenio para la creación de la Facultad de Medicina en la Universidad de Santiago del Estero (5.094-D.-13).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Ianni sobre expresar beneplácito por el 25° aniversario de la Escuela Especial N° 9 “Keoken”, de Río Turbio, provincia de Santa Cruz, a celebrarse el día 1° de agosto de 2013 (5.097-D.-13).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Ianni sobre expresar beneplácito por el 125° aniversario de la Escuela Provincial N° 1 “Hernando de Magallanes”, de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, celebrado el día 17 de marzo de 2013 (5.098-D.-13).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Ianni sobre expresar beneplácito por el 25° aniversario del Jardín de Infantes N° 45 “Uamen Talenke”, de la ciudad de Río Turbio, provincia de Santa Cruz, celebrado el día 7 de marzo de 2013 (5.100-D.-13).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Ianni sobre expresar beneplácito por el 25° aniversario del Jardín de Infantes N° 46 “Los Huemules” y de la Escuela N° 59 “Los Notros”, ambas de El Chaltén, provincia de Santa Cruz, celebrado el día 27 de mayo de 2013 (5.101-D.-13).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Ianni sobre expresar beneplácito por el 25° aniversario del Jardín de Infantes N° 6 “Arisk Aiken”, de la localidad de Perito Moreno, provincia de Santa Cruz, celebrado el día 17 de junio de 2013 (5.102-D.-13).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Vilariño sobre declarar de interés de la Honorable Cámara la inauguración del portal educativo de la Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires –FAUBA– denominado “Sustentabilidad en los sistemas agropecuarios y naturales” (5.127-D.-13).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Currilén por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el VII Congreso Internacional Cátedra UNESCO “Lectura y escritura para la equidad de la educación en América Latina”, a realizarse del 6 al 8 de noviembre de 2013, en la provincia de Córdoba (5.160-D.-13).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Biella Calvet sobre solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes para implementar la carrera de contador público nacional en la Universidad Nacional de Salta - Sede Regional de Tartagal (5.189-D.-13).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Granados por el que se expresa beneplácito por el Programa Conectar Igualdad que llegó a entregar tres millones de netbooks en la provincia de Buenos Aires (5.202-D.-13).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Leverberg por el que se expresa beneplácito por la celebración del 25° aniversario del Bachillerato Pedagógico N° 1 “Fernando Aleaga”, de la localidad de Colonia Guarani, departamento de Oberá, provincia de Misiones (5.218-D.-13).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Leverberg por el que se expresa beneplácito por el 75° aniversario de la Escuela N° 250 “Sargento Juan B. Cabral”, de la ciudad de Posadas, provincia de Misiones, celebrado el día 5 de julio de 2013 (5.219-D.-13).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Cejas por el que se expresa beneplácito por el inicio de la carrera de diplomatura en deporte social, que se dicta en la Universidad Nacional de Avellaneda –UNDAV– (5.245-D.-13).

–En el proyecto de declaración del señor diputado De Gennaro y otros señores diputados, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el Programa de Inclusión Universitaria para Personas con Discapacidad, desarrollado por la Universidad Nacional de Lanús (5.318-D.-13).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Currilén sobre expresar beneplácito por las Jornadas “Escuela, familias y comunidad”, realizadas el día 24 de mayo de 2013 (5.445-D.-13).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Currilén sobre expresar beneplácito por el Concurso Recetario “Memoria familiar y de un pueblo”, a realizarse desde el mes de mayo al 2 de agosto de 2013 (5.447-D.-13).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Currilén sobre declarar de interés de la Honorable Cámara las VII Jornadas Universitarias “La radio del nuevo siglo” juntamente con el I Foro Estudiantil “Nosotros & la radio”, a realizarse del 5 al 7 de septiembre de 2013 en la provincia de Río Negro (5.487-D.-13).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Caselles, por el que se expresa beneplácito por la ampliación, refacción y refuncionalización de la Escuela “Juan XXIII”, ubicada en el departamento de Rawson, provincia de San Juan, realizada el día 25 de julio de 2013 (5.517-D.-13).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Garnero y otros señores diputados sobre declarar de interés de la Honorable Cámara la XIV Edición del Congreso de Educación “Pensando la escuela”, a realizarse los días 9 y 10 de agosto de 2013 en la ciudad de La Carlota, provincia de Córdoba (5.530-D.-13 y 5.586-D.-13).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Caselles sobre expresar beneplácito por la inauguración del nuevo edificio del Centro de Formación Docente, realizada el día 25 de julio de 2013 en la ciudad capital de la provincia de San Juan (5.615-D.-13).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Currilén, por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara la I Jornada de Desarrollo Profesional Docente en Educación Artística, a realizarse del 15 al 17 de agosto de 2013 en la ciudad de Trelew, provincia del Chubut (5.712-D.-13).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Currilén, por el que se declara de interés de la Honorable

rable Cámara el Seminario “La orientación vocacional psicoanalítica y su clínica”, a realizarse los días 23 y 24 de agosto de 2013, en la provincia de Río Negro (5.802-D.-13).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Martínez (S.), por el que se expresa beneplácito por el logro que obtuvieron estudiantes de la carrera de derecho y de la licenciatura en relaciones públicas, quienes alcanzaron los primeros puestos en la VIII Olimpiada de Oratoria, realizado del 24 al 26 de octubre de 2012 en San Justo, provincia de Buenos Aires (5.823-D.-13).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Currián sobre declarar de interés de la Honorable Cámara las actividades escolares para el manejo sustentable de los bosques en Trevelín, a realizarse durante el mes de octubre de 2013 en la localidad de Trevelín, provincia del Chubut (5.921-D.-13).

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO:

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Brawer y otros señores diputados y el proyecto de declaración del señor diputado Zabalza y otros señores diputados por los que se expresa repudio por las acciones de espionaje que realizan los Estados Unidos de América en la Argentina y otros países de América Latina (5.352-D.-13 y 6.339-D.-13).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Perí, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el evento “El día de Corea”, a realizarse el 6 de octubre de 2013 (6.099-D.-13).

(Al orden del día.)

PETICIONES, PODERES Y REGLAMENTO:

–En el proyecto de resolución de los señores diputados Lotto, Díaz Roig, Donkin, González (J. D.), Nebreda, Balcedo, Vilariño, Regazzoli, Comelli, Leverberg, Ferreyra, Salim, Ziebart, González (N.) e Ianni, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el 17° aniversario de la constitución de la Delegación Argentina del Parlamento Latinoamericano y el acto en conmemoración organizado en el Honorable Congreso de la Nación (5.773-D.-13).

(Al orden del día.)

LEGISLACIÓN DEL TRABAJO:

–En el proyecto de resolución del señor diputado Recalde por el que se declaran de interés de esta Honorable Cámara las Jornadas Necochea 2013, cuyo eje temático girará en torno de los “Cambios en la legislación laboral: respuestas de la doctrina y la jurisprudencia”, a desarrollarse del 10 al 12 de octubre de 2013 en la ciudad de Necochea, provincia de Buenos Aires (6.634-D.-13).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Recalde por el que se declaran de interés de esta Honorable Cámara las XII Jornadas Nacionales del Centro de la República “V premios ponencias en derecho del trabajo, treinta años de derecho del trabajo”,

organizadas por la Asociación Argentina del Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social - Córdoba, a desarrollarse los días 7 y 8 de noviembre de 2013, en la ciudad de Córdoba (6.635-D.-13).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Recalde por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara el XIX Congreso Nacional del Equipo Federal del Trabajo, organizado por la asociación civil sin fines de lucro Equipo Federal del Trabajo, a realizarse los días 17 y 18 de octubre de 2013 en la sede del Colegio de Abogados de San Martín, provincia de Buenos Aires (6.636-D.-13).

(Al orden del día.)

DISCAPACIDAD:

–En el proyecto de resolución del señor diputado Piemonte y de la señora diputada Storani por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga derogar la exigencia del plazo de 48 horas para el acceso al pasaje gratuito para personas con discapacidad, previsto en el decreto 38/04 (1.773-D.-13).

–En el proyecto de declaración de los señores diputados Bromberg, García Larraburu, Guccione, García (A. F.) y Carrillo por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el “proyecto dignidad - ejercicio de ciudadanía de personas en situación de discapacidad psicosocial” y el “kit didáctico” de comunicación sobre los derechos de las personas con discapacidad psicosocial (4.591-D.-13).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Storani por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la Jornada Interdisciplinaria sobre Autismo y TGD –Transtorno Generalizado del Desarrollo–, a realizarse el día 25 de junio de 2013 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (4.816-D.-13).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Piemonte por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el XI Congreso Internacional de Estimulación Multisensorial, a realizarse los días 1° y 2 de noviembre de 2013 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (4.993-D.-13).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Currián por el que se expresa beneplácito por los programas de inclusión de discapacidad “Inclusión + Libertad”, llevados a cabo en la localidad de Río Mayo, provincia del Chubut (5.715-D.-13).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Ferrá de Bartol por el que se expresa beneplácito por la I Jornada del Ciclo de Capacitación “Los nuevos paradigmas de la discapacidad en la sociedad del siglo XXI”, realizado el día 26 de agosto de 2013 en la ciudad de Lanús, provincia de Buenos Aires (5.812-D.-13).

–En el proyecto de declaración del señor diputado De Narváez por el que se declara de interés de la Honorable Cámara las Jornadas sobre Judicialización de la Discapacidad, a realizarse los días 19 y 20 de

septiembre en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (6.116-D.-13).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Ziebart por el que se expresa beneplácito por la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad promovida a través de los programas Recreando Chubut y Programa Deportivo para Personas con Discapacidad, implementados en la provincia del Chubut (6.180-D.-13).

–En el proyecto de resolución de los señores diputados Biella Calvet y Fiad por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el I Encuentro Nacional de Involucrados con los TEA –trastornos del espectro autista–, a realizarse los días 7 y 8 de noviembre de 2013, en Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires (6.962-D.-13).

ACCIÓN SOCIAL Y SALUD PÚBLICA:

–En el proyecto de declaración del señor diputado Aguilar por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el XXXIX Congreso Argentino de Cirugía de la Mano, a realizarse del 9 al 13 de octubre de 2013 en Potrero de los Funes, provincia de San Luis (4.299-D.-13).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Bianchi (I.) por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el III Congreso Argentino de Arritmias, a realizarse los días 1º y 2 de noviembre de 2013 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5.397-D.-13).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Currién por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el VI Congreso de Endodoncia del NOA “75º aniversario del Círculo Odontológico de Jujuy”, a realizarse del 18 al 21 de septiembre de 2013 en la ciudad capital de la provincia de Jujuy (5.976-D.-13).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Currién por el que se declaran de interés de la Honorable Cámara las V Jornadas Argentinas de Ortodoncia, a realizarse del 26 al 28 de septiembre de 2013 en Potrero de los Funes, provincia de San Luis (6.091-D.-13).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Currién por el que se declaran de interés de la Honorable Cámara el XXIII Congreso Binacional Argentino-Chileno, XII Congreso de la Sociedad Latinoamericana de Cuidados Intensivos Pediátricos, XIV Congreso Argentino de Terapia Intensiva Pediátrica, XV Congreso Argentino de Kinesiología en Terapia Intensiva, XVI Congreso Argentino de Enfermería en Terapia Intensiva, IX Jornadas de Neonatología en Terapia Intensiva, a realizarse del 18 al 22 de septiembre de 2013 en la provincia de Mendoza (6.113-D.-13).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Guccione por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el XXI Congreso Argentino de Dolor, a realizarse del 23 al 25 de octubre de 2013 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (6.311-D.-13).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Guccione por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el VIII Congreso Nacional de Cuidados Paliativos, a realizarse del 14 al 16 de noviembre de 2013 en Mar del Plata, provincia de Buenos Aires (6.312-D.-13).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Guccione por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el II Congreso Internacional de Clínica Médica y Medicina Interna, a realizarse del 5 al 8 de noviembre de 2013 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (6.313-D.-13).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Bianchi (I.) por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la Expomedical 2013 - XI Feria Internacional de Productos, Equipos y Servicios para la Salud, a realizarse del 25 al 27 de septiembre de 2013 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (6.357-D.-13).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Soto por el que se expresa beneplácito por la creación de la Red Nacional de Cáncer Familiar y Hereditario en el Ámbito del Instituto Nacional de Cáncer (6.790-D.-13).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Bianchi (M.) por el que se expresa pesar por el fallecimiento de la médica Alicia Guillone, ocurrido el día 14 de septiembre de 2013 (6.884-D.-13).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Chieno y otros señores diputados por el que se expresa repudio por las opiniones de las empresas de medicina prepaga en el Congreso Anual de la Asociación Civil de Asociaciones Médicas Integradas –ACAMI– respecto a las leyes de salud que aprobó el Honorable Congreso de la Nación (6.966-D.-13).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Bianchi (I.) por el que se expresa beneplácito por la aprobación de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica –ANMAT– de un nuevo tratamiento contra la maculopatía (7.002-D.-13).

LEGISLACIÓN GENERAL:

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Guzmán (O.), el proyecto de resolución de la diputada Leverberg, y el proyecto de declaración de los señores diputados Puiggrós, Herrera (G.), Ianni, Rasino, Pilatti Vergara, Brawer, Biella Calvet, Raimundi, Amadeo, Pucheta, Linares y Nebreda, por el que se expresa pesar por el fallecimiento de la diputada Ferrá de Bartol (7.028-D.-13, 7.094-D.-13 y 7.178-D.-13).

–En el proyecto de resolución de los señores diputados Ianni, Currién, Salim, Guccione, Comelli, García Larraburu, Leverberg, Elorriaga y Cejas por el que se expresa beneplácito por el centenario de Francisco Pascasio Moreno como diputado nacional (6.331-D.-13).

–En el proyecto de ley de los señores diputados Heller, Junio, Harispe, Sabbatella, Raimundi y Domín-

guez por el que se declara como Día del Empresario Nacional el 16 de agosto de cada año (2.062-D.-12, 2.297-D.-12 y 5.645-D.-12).

ACCIÓN SOCIAL Y SALUD PÚBLICA:

–En el proyecto de resolución del señor diputado Currién por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el XXI Congreso Internacional de Psiquiatría a realizarse del 7 al 9 de octubre de 2013 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (6.380-D.-13).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Currién por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el XVIII Simposio Internacional de Cirugía Plástica Siglo XXI a realizarse los días 25 y 26 de octubre de 2013 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (6.478-D.-13).

(Al orden del día.)

INTERESES MARÍTIMOS, FLUVIALES, PESQUEROS Y PORTUARIOS:

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Regazzoli, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el IV Congreso Pampeano del Agua bajo la consigna “El agua como derecho humano, base de la integración y desarrollo territorial”, a realizarse los días 26 y 27 de septiembre de 2013 en la provincia de La Pampa (4.700-D.-13).

–En los proyectos de resolución de los señores diputados Costa, Metaza, Conti, Currién, Brawer, y Solanas (J.), por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el I Foro Patagónico e Internacional sobre el Agua, a realizarse los días 26 y 27 de septiembre de 2013 en la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz (4.895-D.-13) (5.453-D.-13).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Currién, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la V Edición de la Fiesta Provincial de los Canales de Riego, a realizarse del 27 al 29 de septiembre de 2013 en la localidad de Luis Beltrán, provincia de Río Negro (6.568-D.-13).

TRANSPORTES:

–El proyecto de resolución de los señores diputados González (J. D.) y Félix, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias a fin de implementar el control integrado de única cabecera Paso Pehuenche, provincia de Mendoza (1.830-D.-13).

–El proyecto de resolución de los señores diputados González (J. D.) y Félix, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias a fin de iniciar los estudios de prefactibilidad del túnel binacional Las Leñas y accesos, túnel vial de baja altura con una longitud de 13 kilómetros como alternativa al paso Cristo Redentor (1.831-D.-13).

–El proyecto de resolución de los señores diputados Peralta (F. F.) y Rasino, por el que solicita al Poder Ejecutivo incorporar a la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, como escala de los vuelos regulares que realiza la empresa Aerolíneas Argentinas y su vincu-

lación con otras ciudades argentinas y con el exterior (4.011-D.-13).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Vilariño, sobre solicitar al Poder Ejecutivo disponga los fondos necesarios que permitan la continuidad de los trabajos de construcción de la autopista Pichanal-Orán –ruta nacional 50–, en el departamento de Orán, provincia de Salta (7.050-D.-13).

(Al orden del día.)

SEGURIDAD INTERIOR:

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Alonso (L.) sobre expresar preocupación por el incendio del Comité de la Unión Cívica Radical en Olavarría, provincia de Buenos Aires; y el proyecto de resolución de los señores diputados Barrandeguy y Elorriaga sobre expresar repudio por el atentado incendiario perpetrado contra un local de la Unión Cívica Radical, ocurrido el día 4 de agosto de 2013 en la ciudad de Olavarría, provincia de Buenos Aires (5.689-D.-13 y 5.705-D.-13).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Gdansky sobre declarar de interés de la Honorable Cámara las Jornadas sobre Abordaje e Intervención en Situaciones de Riesgo –Toma de Rehenes y Secuestros Extorsivos–, realizada el día 21 de agosto de 2013 en La Matanza, provincia de Buenos Aires (6.640-D.-13).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Puiggrós sobre solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para investigar las amenazas de muerte que reciben, desde el 30 de julio de 2013, la rectora del Instituto Superior del Profesorado “Joaquín V. González”, profesora Patricia Simeone, y su familia (5.601-D.-13).

PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS:

–En el proyecto de declaración de los señores diputados Brown, Garnero y Fortuna, por el que se expresa beneplácito por el aporte de 80 millones de dólares de la Corporación Interamericana de Inversiones –CII– para el Desarrollo de la Pequeña y Mediana Empresa –PYME– en América Latina y el Caribe (4.216-D.-13).

–En el proyecto de declaración de los señores diputados Brown, Garnero y Fortuna, por el que se expresa beneplácito por la convocatoria de la fundación Unidad de Vinculación Tecnológica Córdoba –UVITEC–, a pequeñas y medianas empresas –pymes–, para el otorgamiento de fondos con fines productivos (4.218-D.-13).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Vilariño por el que se expresa beneplácito por el lanzamiento de la marca CUM –Comunidades Unidas de Molinos–, realizada por artesanos y pequeños productores de comunidades campesinas del departamento de Molinos, provincia de Salta (4.918-D.-13).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Vilaríño por el que se expresa beneplácito por la tarea desarrollada por el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria –INTA– junto a 16 comunidades campesinas salteñas para concretar el lanzamiento de la marca colectiva Comunidades Unidas de Molinos –CUM– (5.126-D.-13).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Currilén por el que se expresa beneplácito por el Seminario de Exportación por Cuenta y Orden de Terceros, dirigido a pequeñas y medianas empresas, realizado los días 4 y 5 de julio de 2013 en las ciudades de Comodoro Rivadavia y Puerto Madryn, provincia del Chubut (5.197-D.-13).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Guzmán, por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara la II Edición de Endeavor Neuquén “Encuentro de emprendedores de la región”, a realizarse el día 6 de agosto de 2013 en la ciudad capital de la provincia de Neuquén (5.510-D.-13).

–En los proyectos de resolución de los señores diputados Contrera y Currilén por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara la VIII Edición del Encuentro Nacional de Jóvenes Empresarios Empezar, a realizarse el día 4 de octubre de 2013 en la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut (5.862-D.-13 y 6.809-D.-13).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Soto por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara la XVIII Reunión Anual de la Red Pymes Mercosur, a realizarse del 25 al 27 de septiembre de 2013 en la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco (6.538-D.-13).

–En el proyecto de declaración de los señores diputados Lotto, Ortiz Correa, Ruiz, Basterra, Donkin, Vilaríño, Yazbek y Yarade, por el que se declaran de interés de esta Honorable Cámara las Jornadas Nacionales FACPCE Pyme 2013 a realizarse los días 10 y 11 de octubre de 2013 en San Martín, provincia de Buenos Aires (6.561-D.-13).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Biella Calvet por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga impulsar las actividades de las Comunidades Unidas de Molinos Unión, Trabajo y Dignidad –CUM– que realizan en forma conjunta con la Agencia de Extensión Rural Seclantás –AER INTA– y la ONG Red Valles de Altura en la provincia de Salta, para dar a conocer el producto de sus trabajos (7.324-D.-13).

POBLACIÓN Y DESARROLLO HUMANO:

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Soto, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias en relación a violaciones de cementerios indígenas y sitios arqueológicos por parte de empresas constructoras u otros emprendimientos realizados en todo el territorio nacional (2.380-D.-13).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Giaccone, por el que se declara de interés de la

Honorable Cámara la IX Edición de la Fiesta de las Colectividades, a realizarse los días 4 y 5 de mayo de 2013 en la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe (2.392-D.-13).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Leverberg, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el centenario de la inmigración sueca a la localidad de Oberá, provincia de Misiones, a celebrarse en el mes de mayo de 2013 (4.075-D.-13).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Guzmán y otros señores diputados, por el que se expresa beneplácito por el 100° aniversario de la ciudad de Zapala, provincia del Neuquén (4.099-D.-13).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Fadul, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el I Minca de Sabiduría Ancestral, realizado del 8 al 18 de mayo de 2013 en la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (4.382-D.-13).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Guccione, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la XXXIV Edición de la Fiesta Nacional del Inmigrante, a realizarse del 5 al 15 de septiembre de 2013 en la localidad de Oberá, provincia de Misiones (4.668-D.-13).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Ianni, por el que se expresa beneplácito por los festejos del 80° aniversario de la ciudad de Comandante Luis Piedra Buena, provincia de Santa Cruz, a celebrarse el día 24 de agosto de 2013 (5.095-D.-13).

–En el proyecto de resolución de los señores diputados Barrandeguy y otros, por el que se declaran de interés de la Honorable Cámara las Jornadas Entrerrianas de Inmigración, a realizarse del 28 al 30 de agosto de 2013 en la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos (5.407-D.-13).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Orsolini, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la Jornada sobre la Problemática de la Inclusión de los Jóvenes en la Sociedad y la Migración Joven, a realizarse el 30 de agosto de 2013 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5.821-D.-13).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Chieno, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la muestra de arte indígena Gran Chaco Gualamba “Arte, cosmovisión y soberanía”, realizada del 18 al 30 de agosto de 2013 en la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco (6.197-D.-13).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Currilén por el que se expresa beneplácito por el Día Nacional del Inmigrante, celebrado el 4 de septiembre de 2013 en Puerto Madryn, provincia del Chubut (6.304-D.-13).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Uñac, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el centésimo aniversario de la fundación de

Villa Krause, provincia de San Juan, a celebrarse el 12 de octubre de 2013 (6.315-D.-13).

—En el proyecto de declaración del señor diputado Duclós, por el que se expresa beneplácito por el sesquicentenario de la fundación de la localidad de Tapalqué, provincia de Buenos Aires, a celebrarse el día 7 de noviembre de 2013 (6.462-D.-13).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Cigogna y otros señores diputados, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la revista digital denominada *Suplemento del Inmigrante* (6.532-D.-13).

—En el proyecto de resolución de la señora diputada Leverberg, por el que se expresa beneplácito por la conmemoración del 80° aniversario de la localidad de Cerro Azul, provincia de Misiones, conmemorado los días 13 y 14 de septiembre de 2013 (6.577-D.-13).

—En el proyecto de resolución de la señora diputada Leverberg, por el que se expresa beneplácito por los festejos del 80° aniversario de la localidad de 25 de Mayo, provincia de Misiones, realizados el día 23 de agosto de 2013 (6.709-D.-13).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Orsolini, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la XXXV Fiesta Provincial del Inmigrante, a realizarse durante el mes de noviembre de 2013 en la ciudad de Las Breñas, provincia del Chaco (6.871-D.-13).

LIBERTAD DE EXPRESIÓN:

—En el proyecto de declaración de la señora diputada De Ferrari Rueda, por el que se expresa repudio por la agresión, por parte de integrantes de la Unión Tranviaria Automotor, a los equipos periodísticos de Canal 10, Teleocho, Canal 12 y Cadena 3, de la provincia de Córdoba, ocurrida el 30 de abril de 2013 (3.125-D.-13).

—En los proyectos de declaración: de la señora diputada Bullrich y otros señores diputados, de la señora diputada Gutiérrez y del señor diputado Maldonado y otros señores diputados, por los que se expresa repudio por las pintadas intimidatorias aparecidas en el frente del domicilio particular del periodista Julio Blank, ocurridas el 17 de mayo de 2013 (4.125-D.-13, 4.145-D.-13 y 4.549-D.-13).

—En el proyecto de declaración del señor diputado Martínez (J. C.) y de la señora diputada Brizuela y Doria De Cara, por el que se expresa repudio por la decisión de la empresa de cable Supercanal, del Grupo Vila-Manzano, de cortar la señal de Canal 5 de Chilecito, provincia de La Rioja, al reflejar en su transmisión la posición de la comunidad riojana contraria a la explotación minera a cielo abierto (4.204-D.-13).

—En el proyecto de declaración de la señora diputada Zamarreño, por el que se expresa repudio por las opiniones vertidas en el editorial del diario *La Nación*, del 27 de mayo de 2013, titulado “1933”, sobre el paralelismo de la situación política actual de nuestro

país y el surgimiento del nazismo en Alemania hace 80 años (4.258-D.-13).

—En el proyecto de declaración de la señora diputada Perroni y otros señores diputados, por el que se expresa solidaridad con el periodista Orlando Giménez, de Canal 9 de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, por la aprehensión sufrida el 5 de agosto de 2013, en la ciudad de Mercedes, provincia de Corrientes (5.643-D.-13).

—En el proyecto de declaración del señor diputado Buryaile y en el de la señora diputada De Ferrari Rueda, por los que se expresa repudio por el atentado al periodista formoseño Luis Orlando Fernández, como consecuencia de su colaboración en el programa televisivo *Periodismo para todos*, que se transmite por Canal 13 (6.128-D.-13 y 6.410-D.-13).

—En el proyecto de declaración de la señora diputada Gutiérrez y de la señora diputada Nebreda, y en el de la señora diputada De Ferrari Rueda y el señor diputado Negri, por los que se expresa respaldo al pleno ejercicio de la profesión periodística y de la libertad de prensa de los periodistas Tomás Méndez y demás integrantes del programa televisivo *ADN*, de la provincia de Córdoba (6.356-D.-13 y 7.018-D.-13).

—En el proyecto de declaración de la señora diputada De Ferrari Rueda y del señor diputado Tunessi, por el que se expresa repudio por la agresión a los periodistas Luis García, Leonardo Petricio y Paula Tejeda, quienes cubrían manifestaciones que se realizaban en la Legislatura neuquina (6.411-D.-13).

—En el proyecto de declaración del señor diputado Raimundi y otros señores diputados, por el que se expresa solidaridad con el periodista Valodia Nichajew, agredido durante una conferencia de prensa de Elisa Carrió, ocurrida el 6 de septiembre de 2013 (6.464-D.-13).

—En el proyecto de declaración del señor diputado Asseff y el proyecto de resolución de la señora diputada Bianchi (I.) por los que se expresa repudio por las amenazas al director del diario *La Verdad*, de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires, Omar Bello (6.609-D.-13 y 6.750-D.-13).

—En el proyecto de declaración del señor diputado Puerta, por el que se expresa solidaridad con el periodista y propietario de la radio FM Imperio, de la localidad de Puerto Esperanza, provincia de Misiones, señor Daniel Ortigoza, al ser agredido por el intendente de dicho municipio (6.648-D.-13).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Benedetti, por el que se expresa repudio por la agresión al periodista Carlos Furman, ocurrida el 20 de septiembre de 2013, en la localidad de Santa Elena, provincia de Entre Ríos (6.676-D.-13).

—En el proyecto de declaración del señor diputado Raimundi y otras señoras diputadas, por el que se expresa solidaridad con la periodista Andrea Dematey y su esposo Javier Torre, propietarios de *Actualidad de*

Mercedes, por las amenazas que recibieran de parte de funcionarios municipales de la ciudad de Mercedes, provincia de Buenos Aires, el 16 de octubre de 2013 (7.235-D.-13).

—En el proyecto de resolución de la señora diputada Segarra, por el que se expresa beneplácito por las distinciones que obtuvo la periodista argentina Karen Marón, como personalidad destacada de la cultura y el periodismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y haber sido seleccionada como una de las 100 periodistas más influyentes del mundo en la cobertura de conflictos armados, por la organización Acción contra la Violencia Armada —AOAV—, con sede en Londres, Inglaterra (7.327-D.-13).

FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA:

—En el proyecto de resolución de la señora diputada Granados por el que se expresa beneplácito al celebrarse el día 23 de agosto de 2013 el Día Internacional de los Derechos Políticos de la Mujer (5.831-D.-13).

—En el proyecto de declaración de la señora diputada Bianchi (I. M.) por el que se declaran de interés de la Honorable Cámara las Jornadas Preparatorias al V Congreso Latinoamericano de Niñez, Adolescencia y Familia y al III Congreso Cubano Caribeño de Salud Integral del Adolescente, a realizarse los días 23 y 24 de agosto de 2013 en la ciudad de San Luis (5.843-D.-13).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Kosiner y la señora diputada Fiore Viñuales por el que se declaran de interés de la Honorable Cámara las Jornadas Nacionales Niñez, Adolescencia, Derechos y Comunicación y el I Foro de Niñas, Niños y Adolescentes de Salta por el Cambio Social, bajo el lema “Tenemos derechos”, a realizarse los días 27 y 28 de septiembre de 2013 en la provincia de Salta (6.106-D.-13).

—En el proyecto de resolución de las señoras diputadas Rasino, Cicaliani, Donda Pérez e Iturraspe y los señores diputados Alonso (G. F.), Cuccovillo, Zabalza, De Gennaro, Barcheta, Riestra, Duclós y Cortina por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el Congreso de los Chicos “Hablemos de la felicidad”, a realizarse del 3 al 5 de octubre de 2013 en la provincia de Santa Fe (6.489-D.-13).

—En el proyecto de resolución de la señora diputada Iturraspe y de los señores diputados Lozano, De Gennaro y Cardelli por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el I Coloquio Internacional sobre Culturas Adolescentes “Subjetividades, contextos y debates actuales”, a realizarse del 1º al 3 de noviembre de 2013 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (6.774-D.-13).

FINANZAS:

—En el proyecto de declaración del señor diputado Currién sobre expresar beneplácito por el acuerdo de Chubut con el Banco Nación, sobre la firma de 344 títulos de propiedad de familias chubutenses, realiza-

do el 28 de agosto de 2013 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (6.158-D.-13).

DEFENSA NACIONAL:

—En el proyecto de declaración de la señora diputada Fadul, por el que se expresa adhesión a la conmemoración del 51º aniversario de la primera expedición terrestre invernal antártica entre bahía Esperanza (Base Esperanza) y bahía Margarita (Base San Martín), comandada en 1962 por Gustavo Adolfo Giro Tapper (2.820-D.-13).

—En el proyecto de declaración de la señora diputada Fadul, por el que se expresa adhesión a la conmemoración del Día Nacional de la Confraternidad Antártica, a celebrarse el 21 de junio de cada año (2.821-D.-13).

—En el proyecto de resolución de la señora diputada Fiore Viñuales, sobre expresar adhesión por la conmemoración del Día del Ejército Nacional, que se conmemoró el 29 de mayo de 2013, al cumplirse el 203º aniversario de su creación (4.198-D.-13).

—En el proyecto de declaración de la señora diputada Fadul, por el que se expresa beneplácito por el 43º aniversario del primer rescate médico aéreo en la Antártida, a celebrarse el día 30 de junio del año 2013 (4.389-D.-13).

—En el proyecto de declaración del señor diputado Asseff por el que se expresa beneplácito por las tareas de apoyo logístico efectuadas en el marco de la operación Fraternidad Antártica por el buque de la armada nacional “San Blas”, en ocasión de la reconstrucción de la estación antártica Ferraz de la República Federativa del Brasil (4.492-D.-13).

—En el proyecto de declaración del señor diputado Díaz Bancalari, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el XIV Congreso Internacional de Historia Aeronáutica y Espacial, con motivo de celebrarse el centenario de la muerte del numen tutelar de la aeronáutica argentina, el ingeniero y aviador don Jorge Alejandro Newbery, a realizarse del 16 al 20 de junio de 2014, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (4.879-D.-13).

—En el proyecto de declaración de la señora diputada Fadul y en el de la señora diputada Granados, sobre expresar adhesión por la conmemoración del 101º aniversario del Día de la Fuerza Aérea Argentina, a celebrarse el 10 de agosto de 2013, y expresar beneplácito por los festejos del Día de la Fuerza Aérea celebrado el 10 de agosto de 2013, respectivamente (4.941-D.-13 y 5.764-D.-13).

—En el proyecto de declaración de la señora diputada Fadul, sobre expresar adhesión por la conmemoración del 66º aniversario del Batallón de Infantería N° 5 (BIM N° 5), celebrado el 26 de junio de 2013 (4.942-D.-13).

—En el proyecto de declaración de la señora diputada Bullrich y de los señores diputados Tonelli, Ferrari y Amadeo, sobre declarar de interés legislativo

las actividades, eventos y festejos que se realizarán el día 8 de julio de 2013 con motivo del 75° aniversario de la creación del Liceo Militar “General San Martín”, hecho ocurrido el día 8 de enero del año 1938 (5.187-D.-13).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Soto, por el que se expresa beneplácito ante la sanción en la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco de la ley 7.277, sobre instituir el Día del Veterano y Caídos Indígenas en la Guerra de Malvinas, en homenaje a la revuelta del gaucho Rivero, quien en 1833 recuperó con un grupo de combatientes indígenas el territorio de Malvinas (5.926-D.-13).

AGRICULTURA Y GANADERÍA:

–En el proyecto de resolución del señor diputado Orsolini, por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara el Congreso Maizar 2013 “Alianzas para un mundo con maíz”, que se realizará el día 14 de mayo de 2013 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (2.618-D.-13).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Orsolini, por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara el V Encuentro Ganadero y I Encuentro de la Cadena Porcina del Centro del País, realizado el día 30 de abril de 2013, en la ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba (2.619-D.-13).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Orsolini, por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara el Curso de Actualización en Fertilización de Suelos, que se iniciará el día 31 de mayo de 2013 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (2.729-D.-13).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Orsolini, por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara el XX Congreso Nacional CREA 2013, que se desarrollará del 4 al 6 de septiembre de 2013 en la ciudad de Córdoba (2.730-D.-13).

–En el proyecto de resolución de los señores diputados González (J. D.), Félix y Carmona, por el que se declaran de interés legislativo los festejos celebrados año a año con motivo de la Fiesta Nacional del Chivo, que se llevan a cabo en el departamento de Malargüe, provincia de Mendoza (2.949-D.-13).

–En el proyecto de declaración del señor diputado González (J. D.), por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara la Fiesta Nacional de la Ganadería de Zonas Áridas, que se celebrará en el departamento de General Alvear, provincia de Mendoza, entre el 8 y el 12 de mayo de 2013 (2.951-D.-13).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Guccione por el que se declaran de interés turístico de esta Honorable Cámara la XXIII Edición de la Fiesta Nacional de la Orquídea y la XXX Edición de la Fiesta Provincial de la Flor, a realizarse del 9 al 14 de octubre de 2013 en la ciudad de Montecarlo, provincia de Misiones; y el proyecto de resolución de las señoras diputadas Leverberg y Mendoza (S. M.) y los

señores diputados Redczuk y Ziegler, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la XXIII Edición de la Fiesta Nacional de la Orquídea, que se desarrollará entre los días 9 y 14 de octubre de 2013 en la ciudad de Montecarlo, provincia de Misiones (2.980-D.-13 y 6.468-D.-13).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Martínez (J. C.) y la señora diputada Brizuela y Doria De Cara, por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara la Fiesta Nacional del Olivo, que se realiza en Aimogasta, provincia de La Rioja, en el mes de mayo de 2013 (3.043-D.-13).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Orsolini, por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara la Jornada “Producción en áreas periurbanas”, que se realizará entre los días 27 y 28 de mayo de 2013 en la ciudad de Villa Carlos Paz, provincia de Córdoba (3.096-D.-13).

–En el proyecto de resolución de los señores diputados Alonso (G. F.), Valinotto y Martínez (E. F.) y las señoras diputadas Mazzarella y Villata, por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara la muestra Expo La Carlota 2013, a realizarse los días 28, 29 y 30 de junio de 2013, en la provincia de Córdoba (3.148-D.-13).

–En el proyecto de resolución de los señores diputados Arregui, Landau y Basterra y en el del señor diputado Martínez (J. C.) y de la señora diputada Brizuela y Doria De Cara, por los que se declara de interés de la Honorable Cámara la L Edición de la Fiesta Nacional de la Flor, a realizarse del 28 de septiembre al 14 de octubre de 2013 en la ciudad de Belén de Escobar, provincia de Buenos Aires (4.000-D.-13 y 5.610-D.-13).

–En el proyecto de resolución de los señores diputados Basterra y Ríos (R. F.) y de las señoras diputadas Ferreyra, Chieno y Perroni por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara el Encuentro Regional de Agroecología “Gestando en saberes de nuestras raíces”, a realizarse los días 7 y 8 de junio de 2013 en la localidad de Bella Vista, provincia de Corrientes (4.331-D.-13).

–En el proyecto de resolución de los señores diputados Basterra, Kosiner, Vilariño y Yarade por el que se expresa beneplácito por la VII Feria Campesina y Muestra Ganadera Cuchiyaco 2013 “Un espacio de encuentro, intercambio e integración social de nuestro territorio”, organizada por el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria –INTA–, realizada los días 20 y 21 de abril de 2013 en la localidad de Refugio-Cuchiyaco, departamento de Molinos, provincia de Salta (4.332-D.-13).

–En el proyecto de resolución de los señores diputados Basterra, Albrieu, Ciampini, Avoscan y Cejas y las señoras diputadas Guzmán (O. E.), García Larraburu y Comelli, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la celebración del año del centenario de la Estación Experimental Alto Valle del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria que

integra actualmente el Centro Patagonia Norte, conformado por las provincias de Río Negro y Neuquén (4.333-D.-13).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Orsolini y en el de los señores diputados Basterra y Mongeló, y de las señoras diputadas Soto, Pilatti Vergara y Mendoza (S. M.), por los que se declara de interés de la Honorable Cámara la Expo Agricultura Familiar “La agricultura familiar una forma de vida: tecnologías productivas, herramientas y maquinarias para pequeños productores”, a realizarse en la estación experimental INTA Sáenz Peña de la provincia del Chaco, entre los días 30 de mayo al 1º de junio de 2013 (4.357-D.-13 y 4.698-D.-13).

—En el proyecto de resolución de los señores diputados Basterra, Donkin, Díaz Riog y de la señora diputada Lotto, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la V Edición de la Feria Internacional de Frutos Argentinos, Frutar 2013, a celebrarse entre los días 3 y 6 de octubre de 2013 en el Predio Ferial de la Costanera de la Ciudad de Formosa, provincia de Formosa (4.334-D.-13).

—En el proyecto de resolución de los señores diputados Basterra, Rossi y de la señora diputada Giaccone, y el proyecto de declaración del señor diputado Martínez (J. C.) y la señora diputada Brizuela y Doria De Cara por los que se expresa beneplácito por el diseño y buena performance de la cosechadora de algodón Javiyu desarrollada por el equipo técnico de la Estación Experimental Reconquista del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria —INTA— (4.335-D.-13 y 4.659-D.-13).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Curtilén, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la Expo Miel Azul 2013, XXVI Fiesta Provincial y XVIII Fiesta Nacional de la Miel, a realizarse del 21 al 23 de junio de 2013, en la ciudad de Azul, provincia de Buenos Aires (4.441-D.-13).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Basterra, por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara el III Curso Internacional de Manejo de Granos en la Poscosecha, organizado por el Grupo de Poscosecha de Granos de la Estación Experimental Balcarce del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria —INTA—, a desarrollarse entre el 4 y el 8 de noviembre de 2013 (4.534-D.-13).

—En el proyecto de declaración del señor diputado Perotti, por el que se expresa beneplácito por la inauguración de una nueva planta de fertilizantes de la empresa Profértil, pertenecientes en partes iguales a la empresa estatal YPF y a la empresa canadiense Agrium, en la ciudad de Puerto General San Martín, provincia de Santa Fe (4.537-D.-13).

—En el proyecto de resolución de los señores diputados Basterra y Mongeló y las señoras diputadas Soto, Pilatti Vergara y Mendoza (S. M.) y el proyecto de declaración del señor diputado Orsolini, por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara y se ex-

presa beneplácito respectivamente por la celebración del 90º aniversario de la Estación Experimental INTA Sáenz Peña el 1º de agosto de 2013 (4.696-D.-13 y 5.496-D.-13).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Basterra y de la señora diputada Bernal, por el que se expresa beneplácito por el crecimiento que viene experimentando el Instituto Nacional de Tecnología Industrial —INTI— puesto de manifiesto entre otras cosas por la inauguración del nuevo edificio de la Estación Experimental Abrapampa en la provincia de Jujuy (4.699-D.-13).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Orsolini, por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara la II Jornada Veterinaria del Centro del País, que se realizará el 11 de octubre de 2013 en General Pico, provincia de La Pampa (4.823-D.-13).

—En el proyecto de la declaración del señor diputado Panza y el proyecto de resolución de la señora diputada Arena, por el que adhiere a la conmemoración del Día Nacional del Agricultor y se expresa beneplácito por la LXIX Edición de la Fiesta Nacional de la Agricultura y Día del Agricultor respectivamente (4.825-D.-13 y 5.523-D.-13).

—En el proyecto de declaración del señor diputado Orsolini, por el que se expresa beneplácito por una iniciativa de CASEM —Cámara de Semilleros Multiplicadores— y el Ministerio de Producción de Santa Fe que apunta al diseño de un sello de calidad para empresas del sector (5.116-D.-13).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Orsolini, por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara el II Simposio Internacional de Tecnologías de Aplicación de Fitosanitarios, que se realizará entre los días 30 y 31 de octubre de 2013, en la ciudad de Famaillá, provincia de Tucumán (5.299-D.-13).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Domínguez, por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara el XXI Congreso de la Asociación Argentina de Productores en Siembra Directa —Aapresid—, a realizarse del 7 al 9 de agosto de 2013 en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe (5.542-D.-13).

—En el proyecto de resolución de los señores diputados Alonso (G. F.), Martínez (E. F.) y la señora diputada Villata, por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara la XXXIX Exposición Agropecuaria, Industrial y Comercial La Rural 2013, a realizarse del 23 al 25 de agosto de 2013 en la provincia de Córdoba (5.595-D.-13).

—En el proyecto de resolución de los señores diputados Alonso (G. F.) y Martínez (E. F.), y de la señora diputada Villata, por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara la LXVI Exposición Nacional de Ganadería, Industria y Comercio, a realizarse del 18 al 22 de septiembre de 2013, en Jesús María, provincia de Córdoba (5.662-D.-13).

–En el proyecto de resolución de los señores diputados Alonso (G. F.); Martínez (E. F.) y la señora diputada Mazzarella, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la LXXIX Exposición Rural, Ganadera, Agrícola, Industrial y Comercial, organizada por la Sociedad Rural de Huinca Renancó, a realizarse del 28 de agosto al 1º de septiembre del corriente año, en la ciudad de Huinca Renancó, provincia de Córdoba (5.767-D.-13).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Basterra, por el que se expresa beneplácito por el diseño del servicio permanente y estratégico para un monitoreo ambiental a largo plazo a fin de evitar la degradación de tierras en zonas áridas y semiáridas de la Argentina, desarrollado e implementado por el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, denominado Sistema de Monitoreo Ambiental para Regiones Áridas y Semiáridas de la Patagonia (MARAS) (5.799-D.-13).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Basterra, por el que se expresa beneplácito por la realización de la Fiesta Nacional de la Apicultura y la XVIII Expo Apícola del Mercosur, Expo Maciá 2013, realizada entre los días 22 y 24 de marzo de 2013 en la provincia de Entre Ríos (5.800-D.-13).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Chieno, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la L Fiesta Nacional del Sorgo y la Cosecha Gruesa, a realizarse el 9 de noviembre de 2013 en la ciudad de Freyre, provincia de Córdoba (5.810-D.-13).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Perotti, por el que se expresa beneplácito por la aprobación de la importación del primer embarque de maíz argentino por parte de la República Popular China efectuado a comienzos del mes de agosto, en el marco de las relaciones comerciales entre ambos países (5.880-D.-13).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Giaccone, y del señor diputado Basterra, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el Foro Nacional Algodonero, a realizarse el día 29 de agosto de 2013 en la ciudad de Avellaneda, provincia de Santa Fe (5.970-D.-13).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Currilén, por el que se expresa beneplácito por la realización de la XIX Reunión del Consejo Asesor del Instituto para la Agricultura Familiar –IPAF– y Región Pampeana del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria –INTA–, llevada a cabo el día 27 de agosto de 2013 en la localidad de San Martín, provincia de Buenos Aires (6.381-D.-13).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Orsolini, por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara las XXVII Jornadas Forestales, Herramientas para la Silvicultura de Precisión, que se realizarán el día 18 de octubre de 2013, en Concordia, provincia de Entre Ríos (6.521-D.-13).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Currilén, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el I Encuentro Regional del Corredor de la Huella Andina, a desarrollarse en la ciudad de Trevelín, provincia del Chubut, los días 26, 27 y 28 de septiembre de 2013 (6.565-D.-13).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Currilén, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la exposición Tecno Agro Chubut 2013, a realizarse el día 20 de septiembre de 2013 en la ciudad de Trelew, provincia del Chubut (6.567-D.-13).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Orsolini, por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara la Jornada “Integración de tecnología para sistemas ganaderos en regiones semiáridas templadas”, que se realizó el día 28 de septiembre de 2013, en Villa Bordeau, provincia de Buenos Aires (6.775-D.-13).

–En el proyecto de resolución de las señoras diputadas Rasino, Donda Pérez, Iturraspe y Linares, y de los señores diputados Zabalza, Barchetta, Alonso (G. F.), Comi, Cuccovillo y Riestra, por el que se expresa beneplácito por la realización de la IX Edición de la Expo Feria Gálvez, que se llevará a cabo en la ciudad de Gálvez, San Jerónimo, provincia de Santa Fe, del 12 al 14 de octubre de 2013 (6.866-D.-13).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Currilén, por el que se expresa beneplácito por el Convenio para la Reactivación de Cuencas Lecheras en Chubut, firmado el 23 de septiembre de 2013, en la ciudad de Trelew, provincia del Chubut, entre el ministro de Agricultura, Norberto Yauhar, y productores agropecuarios (6.892-D.-13).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Currilén, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la Fiesta Nacional del Cordero, que se realizará del 22 al 25 de noviembre de 2013, en la ciudad de Puerto Madryn, provincia del Chubut (6.946-D.-13).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Orsolini, por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara el VI Congreso del Grupo de Intercambio Tecnológico de Explotaciones Porcinas –GITEP–, que tendrá lugar del 31 de octubre al 1º de noviembre de 2013, en Rosario, provincia de Santa Fe (6.958-D.-13).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Orsolini, por el que se adhiere al día de hoy, 15 de octubre, como día establecido por las Naciones Unidas como Día Internacional de la Mujer Rural (7.036-D.-13).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Vilaríño, por el que se expresa beneplácito por la creación del primer Sistema Argentino de Secado Automático de Granos en Silo, denominado “Silo-secador”, patentado por el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria –INTA– (7.047-D.-13).

–En el proyecto de resolución de las señoras diputadas Rasino y Linares, y de los señores diputados Alonso (G. F.), Cuccovillo y Duclós, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la LV Edición de la Fiesta Nacional de la Frutilla, que se realizará del 8 al 10 de noviembre de 2013 en la localidad de Coronda, provincia de Santa Fe (7.111-D.-13).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Ianni, por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara la XXV Edición de la Fiesta Nacional de la Cereza, que se llevará a cabo en el mes de enero de 2014 en la ciudad de Los Antiguos, provincia de Santa Cruz (7.412-D.-13).

OBRAS PÚBLICAS:

–En el proyecto de resolución de los señores diputados Herrera (J. A.), Oliva, Pastoriza, Ruiz, Abdala de Matarazzo, Navarro y Brue por el que se solicita expresar beneplácito por la licitación de la obra del sistema de desagües cloacales de la ciudad capital de la provincia de Santiago del Estero (1.238-D.-13).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Granados por el que se solicita declarar de interés de la Honorable Cámara la realización de distintas obras públicas en la provincia de Salta (1.490-D.-13).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Perié (J. A.) por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para llevar a cabo la señalización vertical y horizontal de ríos, arroyos, montes, volcanes y demás accidentes geográficos ubicados en el territorio nacional (2.287-D.-13).

–En el proyecto de declaración de los señores diputados Santillán, Cleri y Pietragalla Corti y de las señoras diputadas Fernández Sagasti, Mendoza (M. S.) y Alonso (M. L.) por el que se solicita declarar de interés de la Honorable Cámara el programa nacional “Más cerca: más municipio, mejor país, más patria” (2.451-D.-13).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Granados por el que se solicita expresar beneplácito por la firma de convenios en el marco del plan “Más cerca”, con la provincia de San Juan (2.589-D.-13).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Granados por el que se solicita expresar beneplácito por la firma de convenios en el marco del plan “Más cerca”, con la provincia de Santiago del Estero (2.590-D.-13).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Caselles por el que se solicita expresar beneplácito por la llegada del suministro de agua potable a la localidad de Bella Vista, departamento de Jáchal, provincia de San Juan (5.988-D.-13).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Guccione por el que se solicita declarar de interés de la Honorable Cámara al XII Simposio Iberoamericano sobre Sistemas de Abastecimiento de Agua y Drenaje Urbano –SERA 2013–, que se realizará del 11 al 15 de noviembre de 2013 (6.033-D.-13).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Caselles por el que se solicita expresar beneplácito por la habilitación de un tramo de 5 (cinco) kilómetros de alumbrado sobre la calle Tucumán en el departamento de Albardón, de la provincia de San Juan (6.849-D.-13).

ECONOMÍAS Y DESARROLLO REGIONAL:

–En el proyecto de resolución del señor diputados Vilariño y el proyecto de declaración del señor diputado Currilén, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la XXI Feria Internacional del Norte Argentino –Ferinoa 2013–, a realizarse del 3 al 12 de mayo de 2013, en la ciudad capital de la provincia de Salta (2.313-D.-13 y 4.361-D.-13).

–En el proyecto de declaración de los señores diputados Martínez (J. C.) y Brizuela y Doria De Cara, por el que se expresa preocupación por el crítico estado en el que se encuentran las economías regionales (3.045-D.-13).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Giaccone, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, la X Edición de Emprendimientos Productivos en Desarrollo Santa Fe Sur –Emprendess–, a realizarse del 12 al 14 de octubre de 2013, en el departamento de General López, provincia de Santa Fe (4.450-D.-13).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Currilén, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, la Expo Chubut 2013, a realizarse del 26 al 29 de septiembre de 2013, en Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut (4.771-D.-13).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Maldonado, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, la I Edición de la Feria de Diseño, Arquitectura y Construcción del NEA, a realizarse del 26 al 29 de junio de 2013, en el predio Domo del Centenario de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco (4.844-D.-13).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Fadul, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, la Expo Encuentro 2013, a realizarse los días 7 y 13 de julio de 2013, en las ciudades de Ushuaia y Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, respectivamente (5.120-D.-13).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Leverberg por el que se declara de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, el IV Congreso de Educación, Turismo y Desarrollo Local –Cetudel– “Revalorizando los escenarios locales”, a realizarse los días 15 y 16 de agosto de 2013 en Ituzaingó, provincia de Corrientes (5.385-D.-13).

–En el proyecto de resolución de los señores diputados Álvarez (J. M.) y Barchetta, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, la XLIII Expo Rojo y XVIII Fiesta Provincial

de Exposiciones, a realizarse del 4 al 6 de octubre de 2013, en la ciudad de Bigand, provincia de Santa Fe (5.827-D.-13).

–En el proyecto de resolución de los señores diputados Giaccone y Basterra, por el que se expresa beneplácito por la XIII Edición de la Feria y Seminario de Producciones Alternativas –FESPAL–, realizada del 17 al 19 de mayo de 2013, en Chabás, provincia de Santa Fe (5.969-D.-13).

TURISMO:

–En el proyecto de declaración del señor diputado Currilén por el que se expresa beneplácito por la participación de la provincia del Chubut en la Feria de Turismo de las Américas –ABAV–, que se realiza del 4 al 8 de septiembre de 2013 en San Pablo, Brasil (6.307-D.-13).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Currilén por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la participación de la provincia del Chubut en la Feria Internacional de Turismo –FIT–, a realizarse del 14 al 17 de septiembre de 2013 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (6.326-D.-13).

–En el proyecto de resolución de las señoras diputadas Leverberg y Mendoza (S. M.) y de los señores diputados Redczuk y Ziegler por el que se expresa beneplácito por la firma del convenio de obras entre el gobierno de la provincia de Misiones, el Ministerio de Turismo de la Nación y el Banco Interamericano de Desarrollo –BID–, en las Misiones Jesuíticas de San Ignacio, provincia de Misiones, realizado el día 9 de septiembre de 2013 (6.471-D.-13).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Currilén por el que se expresa beneplácito por la participación de la provincia del Chubut en la Red Incubar Turismo (6.570-D.-13).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Rivarola por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la Semana del Turismo en Jujuy, a realizarse del 23 al 27 de septiembre de 2013 en la provincia de Jujuy (6.693-D.-13).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Leverberg y de los señores diputados Redczuk y Guccione por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el III Congreso Internacional de Turismo, Educación Intercultural y Desarrollo Local de las Misiones Jesuíticas del Mercosur, a realizarse los días 26 y 27 de septiembre de 2013 en la localidad de Corpus, provincia de Misiones (6.712-D.-13).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Ianni por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el VI Congreso Latinoamericano de Investigación Turística, a realizarse del 24 al 26 de septiembre de 2014 en la provincia del Neuquén (6.744-D.-13).

–En el proyecto de declaración de los señores diputados Redczuk, Ziegler, Guccione y Leverberg por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga los medios

necesarios para instituir como Fiesta Nacional de la Navidad a la Fiesta Provincial de la Navidad, que se realiza anualmente en el mes de diciembre en la localidad de Leandro N. Alem, provincia de Misiones (6.754-D.-13).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Currilén por el que se expresa beneplácito por el I Simposio de Destinos Turísticos, realizado los días 27 y 28 de agosto de 2013 en la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro (6.755-D.-13).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Currilén por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el Wave Fest 2013 en Playa Unión, a realizarse del 8 al 10 de noviembre de 2013 en la localidad de Playa Unión, provincia del Chubut (6.756-D.-13).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Salim por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el Congreso Regional de Turismo –CRET XII–, a realizarse el día 3 de octubre de 2013, la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán (6.844-D.-13).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Bianchi (I. M.) por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el I Congreso Nacional de Seguridad Turística, a realizarse del 10 al 12 de octubre de 2013 en Malargüe, provincia de Mendoza (6.927-D.-13).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Currilén por el que se expresa beneplácito por el evento Comodoro Invita - Festival de la Gastronomía y el Turismo, realizado del 27 al 29 de septiembre de 2013 en la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut (6.973-D.-13).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Currilén por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la participación de la provincia del Chubut con ofertas turísticas y gastronómicas en el Festival Gastronómico Argentino RAIZ, a realizarse del 17 al 20 de octubre de 2013 en la provincia de Buenos Aires (6.974-D.-13).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Currilén por el que se expresa beneplácito por la IX Edición del Torneo Nacional de Chefs “Buscando el menú argentino”, en el marco del Encuentro Anual de la Hotelería y Gastronomía HotelGa 2013, realizado durante el mes de septiembre de 2013 en la ciudad de Puerto Madryn, provincia del Chubut (6.976-D.-13).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Currilén por el que se expresa beneplácito por la inauguración del Sendero de los Galeses basado en políticas públicas en materia turística, realizada el día 30 de septiembre de 2013 en la localidad de Gaimán, provincia del Chubut (6.978-D.-13).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Currilén por el que se expresa beneplácito por el I Encuentro Provincial de Guías de Turismo, realizado la primera semana del mes de septiembre de 2013

en la ciudad de Puerto Madryn, provincia del Chubut (7.188-D.-13).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Vilariño por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el III Encuentro Nacional de Municipios Turísticos, a realizarse los días 18 y 19 de noviembre de 2013 en la provincia de Salta (7.284-D.-13).

CIENCIA Y TECNOLOGÍA:

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Bianchi (I. M.) en el que se expresa beneplácito por un nuevo lanzamiento a la estratósfera de la cápsula llamada Clementina 3 en el Parque Astronómico La Punta –PALP–, provincia de San Luis, como parte de las actividades de la Semana de la Exploración Espacial (2.909-D.-13).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Gallardo por el que se expresa beneplácito por la inauguración del Centro de Innovación e Investigación para el Desarrollo Educativo Productivo y Tecnológico –Ciidept– “Presidente Néstor Kirchner”, en la ciudad capital de la provincia de Tucumán (3.170-D.-13).

–En el proyecto de declaración de las señoras diputadas Gallardo, García (A. F.), Bernal, Abdala de Matarazzo y del señor diputado Dato por el que expresa beneplácito por el reconocimiento a la ingeniera argentina Águeda Menvielle de la Organización de Estados Iberoamericanos –OEI–, por su destacada labor en materia de cooperación científica y tecnológica (4.072-D.-13).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Currilén, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara las IV Jornadas de Ciencia y Tecnología sobre Dinámicas de las Instituciones y Producción Científica y Tecnológica en Patagonia, a realizarse los días 26 y 27 de junio de 2013, en Trelew, provincia del Chubut (4.213-D.-13).

–En el proyecto de resolución de los señores diputados Junio, Heller, Harispe y Raimundi, en el que se expresa beneplácito por los cambios que incorporan el “Documento I de la Comisión Asesora del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva (Mincyt), sobre evaluación del personal científico tecnológico”, en los criterios de evaluación del personal científico y tecnológico (4.226-D.-13).

–En el proyecto de declaración de las señoras diputadas Fernández Sagasti, Alonso (M.), Mendoza (M. S.) y de los señores diputados Santillán, Pietragalla Corti y Cleri por el que se expresa beneplácito por la Exposición de Ciencia y Tecnología La Brújula, realizada del 15 de mayo al 15 de junio de 2013 en la provincia de Mendoza (4.329-D.-13).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Basterra, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el VIII Encuentro para Latinoamérica y el Caribe de Biotecnología RedBio Argentina 2013 y IX Simposio Nacional RedBio, bajo el lema “Biotec-

nología y sociedad. Diálogos para un desarrollo sostenible”, que se desarrollará del 18 al 22 de noviembre de 2013 en la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, coorganizado por el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, el Conicet y la Universidad de Buenos Aires (4.533-D.-13).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Leverberg, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la jornada concurso “Nanotecnólogos por un día”, a realizarse los días 11 y 12 de junio de 2013, en diversas localidades de la provincia de Misiones (4.708-D.-13).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Bianchi (I. M.) en el que se expresa beneplácito por el proyecto educativo “Todos a la robótica”, que promueve el gobierno de la provincia de San Luis, y cobró gran relevancia con el cuarto puesto alcanzado por “Es cuestión de lógica en la Robocup 2013” (5.082-D.-13).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Bianchi (I. M.) por el que se expresa beneplácito al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas –Conicet– por instalarse en los primeros puestos del mundo por calidad y cantidad de publicaciones (5.243-D.-13).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Aguilar, en el que se expresa beneplácito por la actuación de Maximiliano Gargiulo, Sebastián Uriel Flores, Mallku López, tras haber obtenido el cuarto puesto en la Copa Mundial Robocup 2013 y a Andrés Córdoba, Ezequiel Córdoba y Javier Silva por su participación en dicha competencia, que se llevó a cabo en Eindhoven, Holanda (5.256-D.-13).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Comelli por el que se expresa beneplácito por el descubrimiento paleontológico de los restos del dinosaurio *Overosaurus paradasorum*, en cercanías de la ciudad de Rincón de los Sauces, provincia del Neuquén (5.338-D.-13).

–En el proyecto de resolución de los señores diputados De Pedro, Pietragalla Corti, Larroque, Cleri y de las señoras diputadas Fernández Sagasti, Mendoza (M. S.) y Alonso (M. L.) y el proyecto de declaración del señor diputado Currilén, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la III Edición de la Megamuestra de Ciencia, Tecnología y Arte - Tecnópolis, en virtud de su importancia para la cultura y para el desarrollo científico y tecnológico de la Nación Argentina (5.454-D.-13 y 5.695-D.-13).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Arena, en el que se expresa beneplácito por la III Muestra Tecnodinámica, a realizarse el día 8 de agosto de 2013 en la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe (5.522-D.-13).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Currilén por el que se expresa beneplácito por las charlas “La nanotecnología en los alimentos y ¿las nuevas nanopartículas y nanofibras serán verdes?”,

realizadas el día 13 de junio de 2013, en la provincia de Misiones (5.637-D.-13).

–En el proyecto de declaración de los señores diputados Elorriaga, Barrandeguy y de la señora diputada Ríos por el que se expresa beneplácito por la Semana Nacional de la Ciencia y la Tecnología, a realizarse en el mes de septiembre de 2013 en la provincia de Entre Ríos (5.663-D.-13).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Currilén por el que se expresa beneplácito por la firma del convenio entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, la provincia del Chubut, el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas –Conicet– y la Universidad de Quebec, Canadá, para que el buque de investigación “Coriolis II” realice su expedición científica en el golfo San José, provincia del Chubut (5.693-D.-13).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Currilén, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el I Congreso de Ingeniería de Procesos y Productos, III Jornada del Programa de Ingeniería de Procesos y Productos, a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del 6 al 8 de noviembre de 2013, en la sede de la Universidad Tecnológica Nacional –UTN– Buenos Aires (5.713-D.-13).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Perotti por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la I Semana Nacional del Emprendedor Tecnológico, a realizarse del 1º al 8 de septiembre de 2013 en todo el país (5.836-D.-13).

–En los proyectos de resolución de los señores diputados Orsolini y Currilén, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el III Congreso Internacional de Ambiente y Energías Renovables y I Jornada Internacional de Biomasa, a llevarse a cabo entre los días 11 y 15 de noviembre de 2013 y organizado por el Instituto de Ciencias Básicas y Aplicadas de la Universidad Nacional de Villa María –UNVM– y el Ministerio de Ciencia y Tecnología de la Provincia de Córdoba, en conjunto con la delegación argentina de la Fundación para la Promoción de la Investigación y el Desarrollo Tecnológico Industrial –PRÓDTI– (6.014-D.-13 y 6.068-D.-13).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Perotti, en el que expresa beneplácito por la inauguración de un centro de medicina comparada dependiente del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas –Conicet–, en la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe (6.367-D.-13).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Vilariño y el proyecto de declaración del señor diputado Currilén, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la realización del II Congreso de Valor Agregado en Origen - Taller, organizado por el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria –INTA–, que se desarrollará los días 24 y 25 de septiembre de 2013 en Villa Martelli, provincia de Buenos Aires (6.443-D.-13 y 6.810-D.-13).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Fadul, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la XI Edición de la Semana de la Ciencia y la Tecnología, que se realizó del 16 al 20 de agosto de 2013 en la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (6.452-D.-13).

–En el proyecto de resolución de las señoras diputadas Leverberg; Mendoza (S. M.) y de los señores diputados Redczuk y Ziegler, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la Semana del Emprendedor Tecnológico, que se desarrollará entre los días 6 al 9 de septiembre de 2013, en la ciudad capital de la provincia de Misiones (6.472-D.-13).

–En el proyecto de resolución de las señoras diputadas Leverberg; Mendoza (S. M.) y de los señores diputados Redczuk y Ziegler, en el que se expresa beneplácito por la Feria Provincial de Ciencias, Tecnología y Sociedad, a realizarse el día 29 de agosto de 2013, en la ciudad capital de la provincia de Misiones (6.475-D.-13).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Perié (J. A.) en el que se expresa beneplácito por los 55 años de la creación del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas –Conicet– (6.608-D.-13).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Currilén, por la participación de la provincia del Chubut en la Feria Nacional de Ciencia, Arte y Tecnología, que se llevó a cabo entre los días 13 y 14 de septiembre del corriente año, en la ciudad de Trelew, provincia del Chubut (6.647-D.-13).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Granados por el que se expresa beneplácito por la inauguración del Centro de Ensayos de Alta Tecnología –CEATSA–, en la empresa estatal de investigaciones aplicadas –INVAP– de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro (6.944-D.-13).

CULTURA:

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Bianchi (I. M.), por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el acto en conmemoración del bicentenario de la Asamblea del Año XIII y del Himno Nacional Argentino, a realizarse en 14 de mayo de 2013 en la Universidad Católica Argentina –UCA– (2.772-D.-13).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Fadul, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el Encuentro sobre Políticas Culturales para la Diversidad y la Inclusión Social, a desarrollarse en la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el día 10 de mayo de 2013 (2.827-D.-13).

–En los proyectos de resolución de la señora diputada Fadul, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la IX Edición del Festival de Música Clásica, a realizarse del 5 al 9 de octubre de 2013 en la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del

Atlántico Sur, y el del señor diputado Catalán Magni, sobre el mismo tema (2.828-D.-13 y 2.858-D.-13).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Guzmán, por el que se expresa beneplácito por la participación de artesanías neuquinas, en el Mercado de Industrias Culturales de Argentina –MICA–, el pasado 11 de abril de 2013 (2.837-D.-13).

–En el proyecto de resolución del señora diputada Guzmán, por el que se expresa beneplácito por el certificado de excelencia, otorgado por la UNESCO al artesano neuquino Jorge Virasoro (2.838-D.-13).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Guccione, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la XIII Edición de la Feria del Libro, a realizarse del 14 al 17 de mayo de 2013 en la localidad de Apóstoles, provincia de Misiones (2.847-D.-13).

–En el proyecto de resolución de las señoras diputadas Abdala de Matarazzo, Navarro, Ruiz y Pastoriza y de los señores diputados Brue, Herrera (J. A.) y Oliva por el que declara de interés de la Honorable Cámara el libro *Nuevos caminos, ciencias sociales 4*, Santiago del Estero, de la autora Norma Sayago (2.894-D.-13).

–En el proyecto de resolución de las señoras diputadas Abdala de Matarazzo, Navarro, Ruiz y Pastoriza y de los señores diputados Brue, Herrera (J. A.) y Oliva por el que declara de interés de la Honorable Cámara el libro *Poesías de Maruca*, de la autora María Magdalena Castellani de Cameranesi (2.895-D.-13).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Vilaríño, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la presentación del Ciclo de Cine Ambiental organizado por la Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires –FAUBA– y que se desarrollará en dicho ámbito académico entre los días 7 de mayo al 4 de junio de 2013, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (2.956-D.-13).

–En los proyectos de resolución del señor diputado Guccione, el del señor diputado Redczuk y el de la señora diputada Leverberg, por los que se declara de interés de la Honorable Cámara la XXXVI Feria Provincial del Libro, a realizarse en la ciudad de Oberá, provincia de Misiones (2.981-D.-13, 3.091-D.-13, 4.111-D.-13 y 5.221-D.-13).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Guzmán, por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara de diputados la Muestra Temporal Tradición y Vanguardia de Artesanías Neuquinas SEP, a realizarse del 6 de junio al 13 de julio del corriente en la Bodega Familia Schroeder, San Patricio del Chañar, provincia del Neuquén (3.002-D.-13).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Tonelli, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la Milla Cultural del Sur, que se realiza en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (3.005-D.-13).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Tonelli, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la Milla de los Museos de Buenos Aires,

situados en los barrios de Retiro, Recoleta y Palermo de la citada ciudad autónoma (3.006-D.-13).

–En el proyecto de resolución de los señores diputados Cuccovillo y Barchetta y de las señoras diputadas Iturraspe y Rasino, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el libro *Tap una mirada desde el hemisferio Sur*, del autor Miguel Ángel Ludueña (3.010-D.-13).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Catalán Magni, por el que se expresa beneplácito al cumplirse 129 años de la inauguración del Faro del Fin del Mundo, el 25 de mayo de 2013, ubicado en la isla de los Estados, de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (3.041-D.-13).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Maldonado, en el que se expresa beneplácito por la obtención del Premio Andrés Sabella, entregado al escritor chaqueño Mempo Giardinelli, en la ciudad de Antofagasta, República de Chile (3.047-D.-13).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Chieno, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el Festival de Cina 100 % Regional Guácaras, a realizarse entre los meses de noviembre y diciembre de 2013, en la provincia de Corrientes (3.135-D.-13).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Chieno, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la Fiesta Provincial del Mate y la Amistad, realizada el día 21 de abril, en la localidad de Gobernador Virasoro, provincia de Corrientes (3.138-D.-13).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Perotti, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el Festival de Teatro de Rafaela, que se realiza anualmente en el mes de julio, en la provincia de Santa Fe (3.168-D.-13).

–En el proyecto de declaración de las señoras diputadas Gallardo, García (A. F.), Abdala de Matarazzo y Bernal y los señores diputados Dato, Santillán y Salim, por el que se expresa beneplácito por el Premio Konex que obtuvo la doctora María Eugenia Farías, oriunda de la provincia de Tucumán, como personalidad contemporánea destacada (3.169-D.-13).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Leverberg, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la I Bienal Nacional de Alumnos Escultores, a realizarse en el mes de mayo de 2013, en Oberá, provincia de Misiones (3.175-D.-13).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Currilén, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la presentación del libro *El baúl de los recuerdos*, en la VII Esquel Literario 2012 “Investigación y crítica literaria en la Patagonia”, realizada el 1º de septiembre de 2012, en la provincia del Chubut (3.192-D.-13).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Guccione, por el que se declara de interés de la Honorable

table Cámara la III Edición de la Feria de Artesanías del Mercosur, a desarrollarse del 10 al 14 de octubre de 2013 en la provincia de Misiones y los proyectos de resolución de la señora diputada Leverberg y del señor diputado Ziegler, sobre el mismo tema (3.197-D.-13, 5.934-D.-13 y 6.046-D.-13).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Peralta y de la señora diputada Rasino, por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara el I Encuentro de Canto y Danzas Folklóricas, organizado por el Grupo Nueva Alianza de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, provincia de Santa Fe, que se realizó durante los días 3, 4 y 5 de mayo del corriente año en el Club Sportivo de la mencionada localidad (4.014-D.-13).

—En el proyecto de declaración de los señores diputados Elorriaga, Barrandeguy, Currilén y Solanas (J. R.) y de las señoras diputadas Lotto y Ríos (L.), por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el acervo cultural y las actividades artísticas del Museo Privado de Libros de Artista-Colección “Alfredo Portillos” (4.028-D.-13).

—En el proyecto de resolución de la señora diputada Risko, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el documental *Misiones, historias de nuestra provincia*, que se presentará en el mes de mayo de 2013, en la provincia de Misiones (4.107-D.-13).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Yoma, por el que se declara de interés cultural la revista *Folklore* (4.161-D.-13).

—En el proyecto de resolución de las señoras diputadas Perié y Bianchi (M. C.), por el que se declara de interés cultural el Encuentro Mercosur de la Canción para Niños y Niñas, a realizarse en el año 2013 (4.189-D.-13).

—En los proyectos de resolución de las señoras diputadas Perié y Ferreyra, el de la señora diputada Chieno y el de la señora diputada Leverberg, por los que se declara de interés el documental *Buscando al comandante Andresito*, conducido por Víctor Heredia y dirigido por Camilo Gómez Montero (4.190-D.-13, 5.075-D.-13 y 5.155-D.-13).

—En el proyecto de declaración de la señora diputada Bernal, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el XX Encuentro de Escritores, a realizarse en el mes de junio de 2013, en la provincia de Jujuy (4.192-D.-13).

—En el proyecto de declaración del señor diputado Currilén, por el que se expresa beneplácito por la participación de la provincia del Chubut, en la XXXIX Edición de la Feria Internacional del Libro 2013, realizada del 11 al 13 de mayo del corriente año, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (4.211-D.-13).

—En los proyectos de resolución del señor diputado Tineo y el del señor diputado Martínez (J. C.) y de la señora diputada Brizuela y Doria De Cara, por los que se declara de interés de la Honorable Cámara, el

libro *Caminito y el tango*, del escritor Oscar Francisco Vilche (4.235-D.-13 y 6.419-D.-13).

—En el proyecto de declaración del señor diputado Uñac, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el IV Taller Interregional de Planificación Participativa y Gestión Asociada del Sistema Vial Andino Qhapaq Ñan, a realizarse en el mes de junio de 2013, en la provincia de San Juan (4.284-D.-13).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Molas por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la XI Maratón Nacional de Lectura, a realizarse el día 27 de septiembre de 2013, en todo el país (4.307-D.-13).

—En el proyecto de resolución de la señora diputada García Larraburu y de los señores diputados Cejas, Albrieu y Avoscan por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la obra literaria del escritor y periodista rionegrino Enrique Nanti (4.349-D.-13).

—En los proyectos de resolución del señor diputado Catalán Magni, y de la señora diputada Bertone, y el de la señora diputada Fadul, por los que se declara de interés de la Honorable Cámara la Fiesta Nacional de Esculturas de Nieve Edición 2013, que se llevará a cabo en el presente año, en Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (4.364-D.-13 y 4.956-D.-13).

—En el proyecto de resolución de la señora diputada Perié, por el que se expresa beneplácito por el Convenio Plan Estratégico Patrimonial, destinado a recuperar piezas audiovisuales del Mercosur (4.421-D.-13).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Currilén, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara las VI Jornadas Bibliotecarias del Chubut y I Jornadas Bibliotecarias de la Patagonia, “Desarrollo de competencias para un servicio de calidad”, a realizarse del 18 al 20 de septiembre del corriente año, en la localidad de Trelew, provincia del Chubut (4.440-D.-13).

—En el proyecto de resolución de la señora diputada Guzmán, por el que se expresa beneplácito por el premio como mejor actriz de comedia que obtuvo la señora Zapalina Fernanda Valeiro, en el Festival Nacional de Teatro de Luján, realizado en el mes de abril de 2013, en la provincia de Buenos Aires (4.521-D.-13).

—En el proyecto de resolución de la señora diputada Guzmán, por el que se expresa beneplácito por la realización de la exposición de las réplicas del dinosaurio *Zupaysaurus*, organizada por el Museo “Carmen Funes”, ubicado en localidad de Plaza Huincul, provincia del Neuquén, que se exhibirán hasta el día 30 de junio inclusive en las oficinas de la Subsecretaría de Turismo Provincial (4.522-D.-13).

—En el proyecto de resolución de la señora diputada Guzmán, por el que se expresa su beneplácito por el 30° aniversario del Museo “Carmen Funes”, de la localidad de Plaza Huincul, provincia del Neuquén,

que se celebra el próximo 1º de noviembre de 2013 (4.524-D.-13).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Leverberg, por el que se declara de interés el III Congreso de Cultura Popular, Lenguajes y Folklore, a realizarse los días 31 de octubre y 1º de noviembre de 2013, en Ituzaingó, provincia de Corrientes (4.556-D.-13).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Vilariño, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga la restauración, conservación y mantenimiento edilicio de la Basílica y Convento de San Francisco –declarada monumento histórico nacional–, ubicada en la ciudad capital de la provincia de Salta (4.609-D.-13).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Comelli, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara las diversas presentaciones de la Cantata Coral Terrestre, proveniente de la provincia del Neuquén, que se realizará en el mes de junio de 2013 y el proyecto de resolución de la señora diputada Guzmán, sobre el mismo tema (4.626-D.-13 y 4.646-D.-13).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Currién, por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación el Encuentro Provincial Semana de la Artesanía Aborigen, a llevarse a cabo en la ciudad de Junín de los Andes, provincia del Neuquén, entre el 20 y 23 de julio del corriente año (4.635-D.-13).

–En los proyectos de resolución de la señora diputada Veaute, y el del señor diputado Molas, por los que se declara de interés de esta Honorable Cámara, la realización de la XLIII Fiesta Nacional e Internacional del Poncho, a llevarse a cabo en el Predio Ferial Catamarca, de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, del 12 al 21 de julio de 2013 (4.638-D.-13 y 5.037-D.-13).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Veaute por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la presentación oficial del disco *Unitarios y federales* del cuarteto El Cuatriyo, presentado en el mes de mayo de 2013, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (4.639-D.-13).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Maldonado, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el libro *Crónica de las entrañas*, del escritor y periodista chaqueño Hugo Dellamea (4.672-D.-13).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Harispe por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el programa *El diario de los chicos*, producido por la Asociación Civil “La Nube - Infancia y Cultura” (4.679-D.-13).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Chieno, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el XVII Encuentro Coral Internacional de Niños y Jóvenes, que se realizará en el mes de agosto

en Monte Caseros, provincia de Corrientes –República Argentina– y Bella Unión –República Oriental del Uruguay– (4.757-D.-13).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Chieno, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el libro *Monte Caseros - Bella Unión - Barra do Quarai: un escenario privilegiado de cooperación transfronteriza en el corazón del Mercosur*, de los autores argentinos Eduardo Leonel Galantini y Nahuel Oddone (4.928-D.-13).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Chieno, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el Coro Municipal de Niños “Mita Purahei”, de la ciudad de Monte Caseros, provincia de Corrientes (4.929-D.-13).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Chieno, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el Coro Voces Juveniles, de la ciudad de Monte Caseros, provincia de Corrientes (4.931-D.-13).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Currién, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el texto titulado “La trochita de Ezequiel López”, dedicado al viejo expreso patagónico (4.932-D.-13).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Ianni, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el proyecto institucional “Las voces de nuestra identidad”, que se lleva a cabo en el Colegio Provincial de Educación Secundaria N° 5 “Martín Miguel de Güemes”, de la ciudad de Perito Moreno, provincia de Santa Cruz (4.937-D.-13).

–En los proyectos de resolución de la señora diputada Bidegain, por los que se declara de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación las Muestras Plásticas “Espartaco, historia y gráfica”, realizada en la Biblioteca Nacional, durante los meses de junio y julio del presente año y tras los pasos de Espartaco, que se expone en el Salón de los Pasos Perdidos de esta Honorable Cámara, en el mes de noviembre de 2013, ambas sobre la obra de los artistas argentinos integrantes del Grupo Espartaco (5.065-D.-13 y 7.242-D.-13).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Yagüe, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación la realización del XI Encuentro Patagónico de Tango, a desarrollarse en la ciudad de San Martín de los Andes entre los días 22, 23 y 24 de noviembre de 2013 (5.261-D.-13).

–En el proyecto de resolución de los señores diputados Junio, Heller, Raimundi, Harispe y Bettanin, por el que se declara de interés la muestra itinerante “200 años de soledad”, del artista plástico Ernesto Pereyra (5.673-D.-13).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Ferrá de Bartol, por el que se declara de interés de la

Honorable Cámara el VIII Festival Internacional de Coros “San Juan Coral 2013”, a realizarse desde el 15 al 20 de agosto de 2013, en la ciudad de San Juan (5.813-D.-13).

—En el proyecto de resolución de la señora diputada Bidegain, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la muestra plástica “Pasos perdidos, memorias recobradas”, de la artista argentina Nora Patrich, realizada en el Salón Pasos Perdidos de esta Cámara, entre los días 9 y 20 de septiembre de 2013 (6.167-D.-13).

—En el proyecto de resolución de la señora diputada Perié, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara las actividades culturales denominadas Vietnam en Argentina, que se realizarán del 11 al 22 de septiembre del corriente año, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (6.193-D.-13).

—En el proyecto de resolución de la señora diputada Giaccone, en el que se expresa beneplácito por la inauguración del Monumento del Bicentenario a la Agricultura Nacional, que se erige en la ciudad de Esperanza, departamento de Las Colonias, de la provincia de Santa Fe (6.318-D.-13).

—En el proyecto de resolución de los señores diputados Santillán, Cleri, De Pedro y Larroque, y de las señoras diputadas Fernández Sagasti, Alonso (M. L.) y Mendoza (M. S.), por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el Toreo de la Vincha, a realizarse el día 15 de agosto de 2013 en la localidad de Casabindo, provincia de Jujuy (6.368-D.-13).

—En el proyecto de resolución de la señora diputada Ferrá de Bartol, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la V Feria de la Cultura Popular y el Libro 2013, denominada “Colores de Latinoamérica”, a realizarse en Villa Krause, departamento de Rawson, desde el 7 al 13 de octubre de 2013, en la provincia de San Juan (6.579-D.-13).

—En los proyectos de resolución del señor diputado Martínez (O. A.) y de la señora diputada Giaccone, por los que se declara de interés de la Honorable Cámara el IV Encuentro de Mujeres con “M” Mayúscula 2013, a llevarse a cabo en la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, entre el 5 y 14 de octubre del corriente año (6.585-D.-13 y 6.881-D.-13).

—En el proyecto de resolución de las señoras diputadas Schmidt-Liermann, Bertol y Bullrich, por el que se declara de interés cultural de esta Honorable Cámara la Biental Arte Joven Buenos Aires, a realizarse en Buenos Aires en 2013-2014 (6.596-D.-13 y 6.615-D.-13).

—En el proyecto de declaración de la señora diputada Perié, por el que se declara de interés cultural al proyecto “Más cultura/menos violencia”, a cargo del grupo Cordao de Ouro, que lleva adelante distintas actividades en la Escuela Infantil N° 12, de la Villa 21, de Barracas, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (6.607-D.-13).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Junio, por el que se declara de su interés el documental *Carlos Fuentealba, camino de un maestro*, asesinado el 4 de abril de 2007 (6.633-D.-13).

—En el proyecto de resolución de la señora diputada Giaccone, por el que se declara de interés cultural de la Honorable Cámara la V Edición del Evento Las Tardecitas de Tortugas, que se realiza anualmente todos los domingos de enero en la Comuna de Tortugas, departamento de Belgrano, provincia de Santa Fe (6.637-D.-13).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Cigogna, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la milonga Lujos, espacio dedicado a promover encuentros de baile de tango tradicional argentino, en el marco de la celebración por su 10° aniversario de su creación (7.066-D.-13).

—En el proyecto de resolución de la señora diputada Perié, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara, el libro *las Venas abiertas de América Latina*, del autor uruguayo, Eduardo Galeano (7.131-D.-13).

—En el proyecto de resolución de las señoras diputadas Ferreyra y Chieno y del señor diputado Ríos (R. F.), por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la novela *El hijo del pecado*, del escritor correntino Tomás González Cabañas (7.329-D.-13).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Domínguez y de la señora diputada García (A. F.), por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la actividad artística y cultural del Instituto de Arte Folklórico de Buenos Aires, al cumplirse 60 años de su creación (7.334-D.-13).

(Al orden del día.)

ASUNTOS MUNICIPALES:

—En el proyecto de resolución de la señora diputada Caselles por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el XI Congreso Iberoamericano de Municipalistas, a realizarse del 5 al 8 de octubre de 2014, en la provincia de San Juan (882-D.-14).

—En el proyecto de declaración de la señora diputada Bedano por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la creación por ordenanza municipal del Parlamento Infantil de Villa María, provincia de Córdoba (1.152-D.-14).

—En el proyecto de resolución de la señora diputada Balcedo por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el Congreso Internacional de Concejales, a realizarse del 7 al 9 de mayo de 2014 en la provincia de Mendoza (2.186-D.-14).

DISCAPACIDAD:

—En el proyecto de resolución de la señora diputada Bianchi (I.) por el que se expresa beneplácito por el desempeño del ajedrecista puntano Gabriel Perrone, al obtener el tercer lugar en el Gran Prix “Acua”, competencia de ajedrez para ciegos y disminuidos visuales

realizada en Chapadmalal, provincia de Buenos Aires (25-D.-14).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Balcedo por el que se expresa beneplácito por la brillante actuación que tuvo el tenista sobre silla de ruedas Gustavo Fernández en tenis adaptado, al llegar a la final del abierto de Australia, realizado en el mes de enero de 2014 (77-D.-14).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Perié y del señor diputado Rubin por el que se declaran de interés de la Honorable Cámara las actividades conmemorativas del Día Mundial del Síndrome de Down, a celebrarse el 21 de marzo de 2014 en la ciudad capital de la provincia de Misiones (1.206-D.-14).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Martínez (S.) por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la participación de dos jugadores con síndrome de down en el Encuentro Internacional de Hóckey, disputado el día 23 de febrero de 2014 en Mar del Plata, provincia de Buenos Aires (1.256-D.-14).

ACCIÓN SOCIAL Y SALUD PÚBLICA:

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Bianchi (I. M.), el proyecto de resolución de la señora diputada Majdalani y otros señores diputados y el proyecto de resolución del señor diputado Kosiner por los que se expresa beneplácito por el trabajo de investigación que desarrolló el grupo de científicos argentinos que encabezó el doctor Gabriel Rabinovich, logrando un avance en el tratamiento de tumores hasta ahora resistentes a terapias convencionales (10-D.-14, 337-D.-14 y 450-D.-14).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Fiad y otros señores diputados por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el XLII Congreso Argentino de Medicina Respiratoria, a realizarse del 10 al 13 de octubre de 2014 en la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires (45-D.-14).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Basterra por el que se expresa beneplácito por la incorporación de la brea *Cercidium praecox*— también llamada chañar brea o palo verde, al Código Alimentario Argentino (54-D.-14).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Bianchi (I. M.) por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el II Congreso Argentino de Diagnóstico por Imágenes Maxilofacial, a realizarse los días 9 y 10 de mayo de 2014 en la provincia de Mendoza (197-D.-14).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Soria por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el II Congreso Argentino y I Congreso Patagónico de Neurofibromatosis, a realizarse los días 9 y 10 de mayo de 2014 en la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro (481-D.-14).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Lagoria por el que se declaran de interés de la Honorable Cámara las V Jornadas de Pediatría Ambulatoria

“Compartiendo las brújulas de la pediatría ambulatoria”, a realizarse los días 11 y 12 de abril de 2014, en la provincia del Chubut (762-D.-14).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada García (A.) y del señor diputado Guccione y el de resolución de la señora diputada Tundis por los que se declara de interés de la Honorable Cámara la realización de la Reunión Nacional de Alimentación en el Adulto Mayor, organizada por la Federación Argentina de Graduados en Nutrición, a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los días 16 y 17 de mayo de 2014 (2.667-D.-14 y 2.640-D.-14).

(Al orden del día.)

RECURSOS NATURALES Y CONSERVACIÓN DEL AMBIENTE HUMANO:

–En los proyectos de resolución de los señores diputados Tejedor y Basterra y el proyecto de declaración de la señora diputada Bianchi (I.), por los que se declara de interés de la Honorable Cámara el XXIV Congreso Argentino de la Ciencia del Suelo. II Reunión Materia Orgánica y Sustancias Húmicas, a realizarse del 5 al 9 de mayo de 2014 en Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires (485-D.-14, 1.926-D.-14 y 2.185-D.-14).

–En el proyecto de declaración de las señoras diputadas Soria, Conti y Castro y de los señores diputados Asseff, Gagliardi, Bromberg, Rubin, Barreto, Kunkel, Pedrini y Giacomino, por el que se expresa beneplácito por la celebración del Día Mundial del Medio Ambiente, el 5 de junio de 2014 (1.966-D.-14).

ASUNTOS COOPERATIVOS, MUTUALES Y DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES:

–En el proyecto de declaración del señor diputado Buryaile, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la V Asamblea de Capacitación para Clubes Rotaract, a realizarse los días 12 y 13 de abril de 2014 en la ciudad de Formosa (1.942-D.-14).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Zabalza, por el que se declara de interés parlamentario el I Congreso Santafesino de las Cooperativas, a realizarse el 6 de junio de 2014 en la ciudad de Santa Fe (2.057-D.-14).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Tundis, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el V Foro Intercontinental de Mutualismo: “El desarrollo humano un objeto prioritario del mutualismo y otras organizaciones de la economía social y solidaria”, celebrado los días 23 y 24 de abril de 2014 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (2.641-D.-14).

DEPORTES:

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Schmidt-Liermann, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el Encuentro Anual de Rugby Social que realiza la Organización Botines Solidarios (7.548-D.-13).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Bianchi, Ivana por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la obtención de la medalla de oro de la judoka argentina Paula Belén Pareto en el abierto de Italia de judo que se desarrolló en el mes de febrero de 2014 (19-D.-14).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Ianni, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la XVI edición de la Fiesta Nacional del Trekking realizada los días 2 y 3 de marzo de 2014 en la localidad de El Chaltén, provincia de Santa Cruz (62-D.-14).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Cejas, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la V Fiesta Nacional de Tejo a realizarse entre los días 13 y 17 de marzo de 2014 en el balneario El Cóndor, provincia de Río Negro (137-D.-14).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Balcedo, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el proyecto Perito Moreno por el cual el nadador Rubén González, nadará sin equipo de protección térmica sobre la pared sur del glaciar Perito Moreno, provincia de Santa Cruz, entre los días 10 y 20 de marzo de 2014 (154-D.-14).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Abdala de Matarazzo y otros señores diputados, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el gran premio Red Bull de Moto GP de la República Argentina, a realizarse del 25 al 27 de abril de 2014 en Termas de Río Hondo, provincia de Santiago del Estero (239-D.-14).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Rubin, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la reinauguración, el día 24 de febrero de 2014, de la cancha de hockey del Parque Municipal de Deporte Teodoro Bronzini de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires (299-D.-14).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Rubin, por el que se expresa beneplácito por la obtención de la medalla de bronce en el G2 Open de Las Vegas Taekwondo 2014 por parte de la deportista correntina Mailen Sotelo dentro de la categoría juveniles (300-D.-14).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Caselles por el que se expresa beneplácito por la realización del Kitefest, el evento de Kitesurf llevado a cabo del 1° al 4 de marzo de 2014 en Dique Cuesta de Viento, provincia de San Juan (477-D.-14).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Caselles, por el que se expresa beneplácito por el título de campeón del torneo de tenis ATP 250 Abierto de Brasil 2014 que logró el tenista argentino Federico Delbonis el día 2 de marzo de 2014 en la ciudad de San Pablo, República Federativa del Brasil (480-D.-14).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Baldassi, por el que se expresa beneplácito al cum-

plirse el 100° aniversario de la fundación del Club Atlético General Paz Juniors de la ciudad capital de la provincia de Córdoba, a celebrarse el día 27 de abril de 2014 (583-D.-2014).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Baldassi y otros señores diputados, por el que se expresa beneplácito por el desempeño deportivo que tuvo en su carrera profesional el tenista cordobés David Nalbandian (585-D.-14).

–En los proyectos de declaración del señor diputado Rubin y otros señores diputados; de la señora diputada Balcedo; de la señora diputada Perroni y otros señores diputados y los proyectos de resolución de la señora diputada Bianchi (I.M.) y de la señora diputada Caselles, por los que se expresa beneplácito por la participación, desempeño y logros alcanzados por los atletas así como también felicitar por la obtención de medallas de oro, plata y bronce por parte de los deportistas argentinos en los X Juegos Suramericanos Odesur Santiago de Chile 2014 llevados a cabo entre los días 7 y 18 de marzo de 2014. (599-D.-14, 620-D.-14, 621-D.-14, 622-D.-14, 623-D.-14, 624-D.-14, 625-D.-14, 626-D.-14, 627-D.-14, 629-D.-14, 630-D.-14, 631-D.-14, 632-D.-14, 633-D.-14, 634-D.-14, 893-D.-14, 894-D.-14, 933-D.-14, 1.008-D.-14, 1.009-D.-14, 1.010-D.-14, 1.011-D.-14, 1.012-D.-14, 1.013-D.-14, 1.014-D.-14, 1.015-D.-14, 1.016-D.-14, 1.017-D.-14, 1.018-D.-14, 1.019-D.-14, 1.020-D.-14, 1.021-D.-14, 1.022-D.-14, 1.023-D.-14, 1.024-D.-14, 1.025-D.-14, 1.026-D.-14, 1.027-D.-14, 2.026-D.-14 y 2.171-D.-14).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Balcedo, por el que se expresa beneplácito por la actuación de las tenistas argentinas Julieta Stable, Melany Krywoj y Lourdes Carlé –categorías sub 18, sub 16 y sub 14–, en el Inka Bowl torneo peruano del Tour Cosat Juniors cuyas finales se disputaron el día 8 de febrero de 2014, en la República del Perú (628-D.-14).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Lagoria, por el que se expresa beneplácito por la participación de los atletas Lucas Ancatten de la localidad de Paso del Sapo y Sergio Callentru de la localidad de José de San Martín, ambas en la provincia del Chubut, incluidos por la Confederación Argentina de Atletismo en el listado de los convocados al preequipo de los II Juegos Olímpicos de la Juventud Nanjing 2014 (755-D.-14).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Bianchi (I. M.) por el que se expresa beneplácito por la consagración de la puntana Guadalupe Besso como campeona nacional femenina de ajedrez en el Campeonato Nacional Juvenil Sub 14 categoría femenina, realizado del 10 al 16 de marzo de 2014 en Embalse, provincia de Córdoba (895-D.-14).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Tejedor, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el XX Torneo Apertura de Pesca del Dorado a realizarse del 17 al 20 de abril de 2014 en Paso de la Patria, provincia de Corrientes (947-D.-14).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Castro, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la LXXXIX edición del International Six Days of Enduro a realizarse del 3 al 8 de noviembre de 2014 en la provincia de San Juan (1.175-D.-14).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Caselles, por el que se expresa beneplácito por la inauguración del polideportivo Estadio Papa Francisco realizado el día 19 de marzo de 2014 en la ciudad de San José de Jáchal, provincia de San Juan (1.251-D.-14).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Bianchi (I. M.) por el que se expresa beneplácito por la medalla de plata que obtuvo Nicolás Castillo, en la primera fecha del Campeonato Infante Juvenil 2014 de Ciclismo, realizado en la provincia de Catamarca (1.304-D.-14).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Bianchi (I. M.) por el que se expresa beneplácito por el segundo puesto que obtuvo la deportista puntana Valentina Aguado, en la disciplina deporte de escalada, en la competencia internacional realizada en la República de Chile (1.587-D.-14).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Perié, por el que se declaran de interés de la Honorable Cámara la vida y obra del gran maestro coreano Yoo Soo Nam, quien desarrolló en nuestro país el arte marcial sipalki do (1.618-D.-14).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Vilariño, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la II Edición de Mujer Montaña, a realizarse del 16 de abril al 12 de mayo de 2014, en la ciudad de Salta (1.990-D.-14).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Vilariño, por el que se expresa beneplácito por la elección de la ciudad de Salta como una de las sedes del Rugby Championship 2014 y la realización del partido entre el seleccionado nacional –Los Pumas y los Springboks representantes sudafricanos–, encuentro que se realizará el 23 de agosto de 2014 en el estadio Ernesto Martearna de la capital de Salta (1.998-D.-14).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Carrillo y otros señores diputados por el que se expresa reconocimiento al ciudadano José Lorenzo Escobar de la localidad de Monteros, en la provincia de Tucumán, quien cumplirá, el 9 de mayo de 2014, 100 años de vida (2.055-D.-14).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Guccione, por el que se expresa beneplácito por conmemorarse el 67º aniversario del Club Domingo Faustino Sarmiento, ubicado en la ciudad capital de la provincia de Misiones (2.081-D.-14).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Guccione, por el que se declara beneplácito por la selección de los taekwondistas Darío Núñez, Cristian Junco y Carla Raber de la localidad de Iguazú, provincia de Misiones, para participar en el Mundial de Roma 2014 en representación de la Argentina (2.082-D.-14).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada González (V.), por el que se declara beneplácito por la participación de profesores representantes de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur en la Maratón Solidaria “Correr por una razón”, realizada el día 23 de marzo de 2014, en las islas Malvinas (2.120-D.-14).

CULTURA:

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Schmidt-Liermann, por el que se expresa beneplácito por la invitación de la Confederación de Suiza a participar del X Encuentro Cinematográfico Argentino-Europeo Pantalla Pinamar 2014, a realizarse del 8 al 17 de marzo de 2014, en la ciudad de Pinamar, provincia de Buenos Aires (65-D.-14).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Brawer, por el que se expresa pesar por el fallecimiento del guitarrista flamenco Paco de Lucía, así como también, reconocer su trayectoria artística (94-D.-14).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Comelli por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el hallazgo en la ciudad de Neuquén de una colonia de anidamiento de aves cuya antigüedad data de más de setenta millones de años (151-D.-14).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Perié por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el I Festival Internacional de Cine de las Tres Fronteras, a realizarse en el mes de agosto de 2014, en la ciudad de Puerto Iguazú, provincia de Misiones (162-D.-14).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Perié por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara la película *La tierra roja*, dirigida por Diego Martínez Vignatti (163-D.-14).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Giaccone, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la octava edición del Festival de Periodistas Difusores del Folclore, a realizarse el día 8 de marzo de 2014, en la localidad de Coronel Arnold, departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe (259-D.-14).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Schmidt-Liermann, por el que se expresa beneplácito por el premio que obtuvo la película *Ciencias naturales* en el Festival de Cine de Berlín –Internationale Filmfestspiele–, realizado el día 16 de febrero de 2014, en la ciudad de Berlín, República Federal de Alemania (452-D.-14).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Linares, por el que se expresa beneplácito por la realización del proyecto colaborativo, solidario, cultural y educativo “Cuentos para chicos por grandes”, desarrollado por la Asociación Civil Piedra Libre de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires (520-D.-14).

–En el proyecto de resolución de los señores diputados Duclós y Peralta y las señoras diputadas Lina-

res, Villata, Donda Pérez, Stolbizer y Bidegain, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el largometraje *Sonno profondo* –sueño profundo– filmado en diversas ciudades de la provincia de Buenos Aires y estrenado en el año 2013 (619-D.-14).

–En el proyecto de resolución de las señoras diputadas Troiano, Linares, Rasino, Donda Pérez y Villata y el señor diputado Cuccovillo, por el que se declara de interés legislativo los 110 años del nacimiento de Mercedes Simone, designada como la Dama del Tango internacionalmente, en mérito a su destacada labor como cantante y compositora (746-D.-14).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Lagoria, por el que se expresa beneplácito de esta Honorable Cámara por la VIII Edición del Teatrzo, festival de teatro realizado en la provincia del Chubut (750-D.-14).

–En el proyecto de resolución de las señoras diputadas Rasino, Ciciliani, Troiano y Villata, y de los señores diputados Cuccovillo, Duclós y Barchetta, por el que se declara de interés la IX Bienal Iberoamericana de Arquitectura y Urbanismo –BIAU–, que se realizará en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, del 13 al 18 de octubre de 2014 (1.488-D.-14).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Ziebart, por el que se expresa beneplácito por la entrega de la insignia oficial de la legión de honor por parte del gobierno de la República de Francia al dibujante y pensador Joaquín Lavado, conocido como Quino (1.495-D.-14).

–En el proyecto de resolución de las señoras diputadas Castro, Caselles y Madera y los señores diputados Niñac y Villa, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el XLV Encuentro Nacional de Directores de Museos, denominado “Gestión del director en tiempos actuales: ¿qué hacer ahora, cómo y con quién?”, a realizarse los días 25 y 26 de abril de 2014 en la provincia de San Juan (1.589-D.-14).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Comelli, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la realización del I Concurso Nacional de Pintura denominado “Pintá el otoño en Chos Malal”, a realizarse del 17 al 19 de abril de 2014 en la provincia del Neuquén (1.601-D.-14).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Bidegain, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el libro *Chaves, el primer asesinato de la Revolución Libertadora*, del periodista y profesor de historia Marcial Luna, editado por CTA Ediciones (1.695-D.-14).

–En el proyecto de resolución de los señores diputados Junio y Heller, por el que se expresa reconocimiento a la trayectoria de la bailarina, coreógrafa y danza-terapeuta María Fux, al cumplirse el pasado 2 de enero de 2014 noventa y dos años de su nacimiento (1.936-D.-14).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Donkin por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la Fiesta Provincial de la Fundación de Formosa, a conmemorarse en todo el territorio de la provincia el día 8 de abril de 2014, en el 135° aniversario de la fundación de la ciudad, el 8 de abril de 1879 (1.956-D.-14).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Scotto por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el III Encuentro Nacional de Muralistas y Escultores, a realizarse del 14 al 18 de julio de 2014 en Villa del Totoral, provincia de Córdoba (2.002-D.-14).

–En los proyectos de resolución de los señores diputados Elorriaga, Abraham, Marcópulos, Barreto y Rubin y las señoras diputadas Perié, González (V. E.), Ortiz y Conti, el de la señora diputada Leverberg, el de la señora diputada Granados y el de las señoras diputadas Parrilli, Gaillard y Magario y los señores diputados Barreto, Mongeló, Avoscan y Harispe, por los que se declara de interés de la Honorable Cámara el Encuentro Nacional de la Palabra a realizarse del 9 al 20 de abril de 2014 en Villa Martelli, provincia de Buenos Aires (2.118-D.-14, 2.140-D.-14, 2.519-D.-14 y 2.553-D.-14).

–En el proyecto de resolución de los señores diputados Elorriaga, Gervasoni y Barreto y de la señora diputada Gaillard por el que se expresa beneplácito por la celebración de las bodas de oro de la Escuela de Folklore “El sauce”, fundada el 5 de mayo de 1964 en la ciudad de Villaguay, provincia de Entre Ríos (2.119-D.-14).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Leverberg por el que se expresa el beneplácito por los premios otorgados a las producciones cinematográficas *Metegol* y *Wakolda*, de Juan José Campanella y Lucía Puenzo, en la primera edición de los premios Platino del cine iberoamericano, realizada el pasado 5 de abril de 2014 en la República de Panamá (2.209-D.-14).

–En los proyectos de resolución de la señora diputada Bianchi (I.), el del señor diputado Aguilar, el de la señora diputada Perié, el de la señora diputada Granados, el del señor diputado Marcópulos, el de las señoras diputadas Parrilli, Scotto, Brawer y Magario y los señores diputados Barreto, Avoscan, Harispe y Mongeló y el de las señoras diputadas Schmidt-Liermann, Bullrich y Majdalani y los señores diputados Pinedo, Tonelli, Cáceres y Torres del Sel por los que se expresa pesar por el fallecimiento del actor Alfredo Alcón, acaecido el día 11 de abril de 2014 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (2.379-D.-14, 2.404-D.-14, 2.424-D.-14, 2.425-D.-14, 2.540-D.-14, 2.554-D.-14 y 2.721-D.-14).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Pedrini y los proyectos de resolución del señor diputado Mongeló, el del señor diputado Marcópulos, el de la señora diputada Zamarreño y el de las señoras diputadas Parrilli, Gaillard, di Tullio, García (A. F.), Scotto, Brawer, Perié, Granados, Herrera (G. N.) y

Magario y los señores diputados Barreto, Avoscan, Harispe, Mongeló y Kosiner, por los que se expresa pesar por el fallecimiento del politólogo, filósofo e historiador argentino Ernesto Laclau, acaecido el día 13 de abril de 2014 en la ciudad de Sevilla, España (2.498-D.-14, 2.526-D.-14, 2.541-D.-14, 2.542-D.-14 y 2.555-D.-14).

ECONOMÍAS Y DESARROLLO REGIONAL:

—En el proyecto de declaración del señor diputado Perotti por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la VI edición de la Expo Sabores de la Región, a realizarse los días 12 y 13 de abril en Rafaela, provincia de Santa Fe (675-D.-14).

DERECHOS HUMANOS Y GARANTÍAS:

—En el proyecto de declaración de la señora diputada Conti, por el que se expresa beneplácito por la restitución de la identidad de la nieta 110, hija de Liliana Isabel Acuña y Oscar Rómulo Gutiérrez (27-D.-14).

—En el proyecto de resolución de la señora diputada Ríos; el proyecto de declaración de las señoras diputadas Soto y Mendoza (S.) y los señores diputados Martínez Campos y Pedrini; y el proyecto de resolución de los señores diputados Plaini y Moyano; por los que expresan adhesión a los actos en conmemoración al 24 de marzo, Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia (258-D.-14, 433-D.-14 y 1.203-D.-14).

—En el proyecto de resolución de los señores diputados Stolbizer, Lousteau, Rasino, Zabalza, Linares, Duclós, Peralta, Lozano, Cuccovillo, Barchetta, Carrizo (A. C.) y Garrido; y el proyecto de declaración de la señora diputada Alonso (L.); por los que se expresa repudio por las declaraciones del intendente de Merlo, provincia de Buenos Aires, Raúl Othacehé, hacia la diputada nacional Victoria Donda Pérez, publicadas en el diario *La Nación* el día 15 de febrero de 2014 (293-D.-14 y 774-D.-14).

—En los proyectos de declaración de la señora diputada Risko; proyecto por el que se expresa beneplácito por los actos y actividades en el marco de la celebración de la Semana de la Memoria, la Verdad y la Justicia, bajo el lema “Más democracia con memoria”, a realizarse del 17 al 27 de marzo de 2014 en la provincia de Misiones; y el proyecto por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el acto central en el marco de la conmemoración de la Semana por la Memoria, la Verdad y la Justicia, a realizarse el 24 de marzo de 2014 en la ciudad de Posadas, provincia de Misiones (901-D.-14 y 1.005-D.-14).

—En el proyecto de resolución de las señoras diputadas Ferreyra (A.) y Segarra, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el documental sobre derechos humanos llamado *Imprescriptible*, del director Alejandro Ester (1.064-D.-14).

—En el proyecto de resolución de los señores diputados Del Caño, Pitrola, López (P.), Martínez (O.), Villata, Donda Pérez, Ferreyra (A.) y Peralta por el que se expresa repudio y preocupación por la condena y

encarcelamiento a Fernando Esteche y Raúl Lescano (3.184-D.-14).

(Al orden del día.)

PETICIONES, PODERES Y REGLAMENTO:

—En el proyecto de resolución de la señora diputada Ianni, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el reconocimiento al Cuerpo de Taquígrafos de esta Honorable Cámara al cumplirse 190 años de la primera versión taquigráfica de una sesión, ocurrida el 16 de diciembre de 1824 durante el Congreso General Constituyente (2.363-D.-14).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Zabalza y otros señores diputados, sobre la designación con el nombre de Maestro Alfredo Bravo a la sala de reuniones del edificio Anexo C, segundo piso, de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación (2.970-D.-14).

TURISMO:

—En el proyecto de declaración de la señora diputada Arenas, por el que se expresa beneplácito por la V Edición del Megaevento Turístico, Artístico y Cultural Internacional denominado “Carnaval de Río en San Luis”, a realizarse del 21 al 23 de marzo de 2014 en la localidad de Potrero de los Funes, provincia de San Luis (482-D.-14).

—En el proyecto de resolución de la señora diputada Ianni, por el que se expresa beneplácito por la realización del evento “Argentina es tu mundo. Date una vuelta”, a realizarse el día 7 de mayo de 2014 en el Hotel Panamericano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1.290-D.-14).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Duclós, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la XIX Edición de la Feria Internacional de Turismo –FIT 2014–, a realizarse del 25 al 28 de octubre de 2014, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1.915-D.-14).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Uñac, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la XI Convención del Foro de Profesionales en Turismo, a realizarse el día 11 de junio de 2014, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (2.299-D.-14).

—En el proyecto de declaración del señor diputado González (J. D.), por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el XXXIV Workshop Aaavyt Mendoza, a realizarse el día 30 de abril de 2014 en el auditorio Ángel Bustelo de la ciudad de Mendoza (2.340-D.-14).

—En el proyecto de resolución de la señora diputada Castro y de los señores diputados Villa, Tomas y Uñac, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara las actividades denominadas Turismo Astronómico, a realizarse durante la Semana Santa de 2014, en la provincia de San Juan (2.371-D.-14).

—En el proyecto de resolución de los señores diputados Oliva, Juárez (M. H.) y Herrera (J. A.) y de las señoras diputadas Abdala de Matarazzo, Navarro, Pastoriza y Ruiz, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la Feria Internacional Termalia, a realizarse del 1° al 4 de octubre de 2014 en la ciudad de Termas de Río Hondo, provincia de Santiago del Estero (2.384-D.-14 y 2.531-D.-14).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Duclós, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la 40° edición y el 20° aniversario de la Fiesta Huella de Fortines, a realizarse del 19 al 20 de abril de 2014 en la ciudad de Carlos Casares, provincia de Buenos Aires (2.387-D.-14).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Duclós, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la V Edición de la Fiesta “Una pascua gigante”, a celebrarse del 10 al 20 de abril de 2014 en la ciudad de Miramar, provincia de Buenos Aires (2.388-D.-14).

(Al orden del día.)

POBLACIÓN Y DESARROLLO HUMANO:

—En el proyecto de resolución de la señora diputada Leverberg, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el 120° aniversario de la localidad de Cerro Corá, provincia de Misiones, celebrado el 19 de febrero de 2014 (51-D.-14).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Bastera, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el 135° aniversario de la fundación de la ciudad de Formosa, provincia de Misiones, celebrado el 8 de abril de 2014 (55-D.-14).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Carmona, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el proyecto educativo “Huarpes en su propia voz” (593-D.-14).

—En el proyecto de declaración de los señores diputados Das Neves y Lagoria, por el que se expresa beneplácito por el 150° aniversario del desembarco de los primeros colonos galeses en la provincia del Chubut (790-D.-14).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Vilaríño, por el que se expresa adhesión por el 432° aniversario de la fundación de la ciudad de Salta, provincia de Salta (1.994-D.-14).

—En el proyecto de declaración del señor diputado Solanas y otros, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la conmemoración del bicentenario de la creación de la provincia de Entre Ríos con capital en Concepción del Uruguay (2.383-D.-14).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Rubín y otros, por el que se declaran de interés de la Honorable Cámara las actividades previstas con motivo de la conmemoración del 426° aniversario de la fundación de la ciudad capital de la provincia de Corrientes (2.403-D.-14).

—En el proyecto de declaración de la señora diputada Leverberg, por el que se expresa beneplácito por la participación de jóvenes de la comunidad Mbya de la provincia de Misiones, con su proyecto Teko-Cultura, en la IV Feria Nacional, II Internacional Infantil y Juvenil de Ciencia y Tecnología, I y II del Premio Ecopetrol a la Innovación como Espacio de Formación y Apropiación Social, a realizarse en Bogotá, República de Colombia. (2.646-D.-14).

MERCOSUR:

—En el proyecto de declaración del señor diputado Asseff por el que se expresa beneplácito por la incorporación del idioma guaraní como lengua oficial del Mercosur (277-D.-14).

—En los proyectos de declaración del señor diputado Asseff y el proyecto de resolución de la señora diputada Granados, por las que se expresa beneplácito por el Día del Mercosur, a celebrarse el 26 de marzo de 2014 (353-D.-14, 1.457-D.-14 y 1.526-D.-14).

—En el proyecto de resolución de la señora diputada Perié por el que se expresa beneplácito por el V Congreso Internacional de Educación Intercultural y Literatura Contemporánea y VII Encuentro de Escritores del Mercosur, denominado “Diálogos culturales”, a realizarse del 2 al 4 de mayo de 2014 en la localidad de Santa María, República Federativa del Brasil (2.204-D.-14).

ACCIÓN SOCIAL Y SALUD PÚBLICA:

—En el proyecto de resolución del señor diputado Guccione y el señor diputado Donkin por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el VIII Congreso Argentino de Salud Mental “Cuerpo y subjetividad” y el I Congreso Regional de la Federación Mundial de Salud Mental, a realizarse del 27 al 29 de agosto de 2014 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (6-D.-14).

—En el proyecto de resolución de la señora diputada Ianni por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el XV Congreso Argentino de Psicología “Los atravesamientos en la salud mental, intervenciones de la psicología en los contextos actuales” a realizarse del 22 al 24 de marzo de 2014 en El Calafate, provincia de Santa Cruz (591-D.-14).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Guccione, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el XIV Congreso de la Sociedad Argentina de Infectología, a realizarse del 29 al 31 de mayo de 2014 en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe (596-D.-14).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Fiad y otros señores diputados por el que se declaran de interés de la Honorable Cámara las Jornadas de Diabetes Capítulo NOA, a realizarse los días 30 y 31 de mayo de 2014 en la provincia de Santiago del Estero (2.491-D.-14).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Scottó por el que se expresa adhesión por la conmemoración del 50° aniversario de la creación del Labo-

ratorio de Hemoderivados de la Universidad Nacional de Córdoba, a celebrarse el día 21 de mayo de 2014 (2.558-D.-14).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Guccione, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el XXXII Congreso Nacional de Cardiología, a realizarse del 29 al 31 de mayo de 2014 en las provincias de Mendoza y San Luis (2.632-D.-14).

—En el proyecto de declaración del señor diputado Marcópulos y otros señores diputados, por el que se expresa beneplácito por la firma, el día 15 de abril de 2014, del acuerdo por el cual se crea el Programa de Actividad Física para Niños y Adolescentes con Garra, entre el Hospital de Pediatría SAMIC “Profesor Dr. Garrahan” y la Secretaría de Deportes de la Nación (2.749-D.-14 y 2.985-D.-14).

—En el proyecto de resolución de la señora diputada Majdalani y otros señores diputados por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el avance científico en la lucha contra el cáncer de piel melanoma, al desarrollar una vacuna terapéutica contra el mismo (2.998-D.-14).

AGRICULTURA Y GANADERÍA:

—En el proyecto de resolución del señor diputado Tejedor, por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara la XIV Edición de la Fiesta del Guardamonte que se realizará los días 25 y 26 de abril de 2014 en Juan José Castelli, provincia del Chaco (72-D.-14).

—En el proyecto de resolución de los señores diputados Elorriaga, Barreto, Gervasoni y Solanas y de la señora diputada Ríos, por el que se expresa beneplácito por la implementación y ejecución del Programa de Desarrollo de Áreas Rurales (Prodear) en la provincia de Entre Ríos (257-D.-14).

—En el proyecto de declaración del señor diputado Recalde, por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara la III Conferencia Internacional del Sector Lácteo de la UITA, Unión Internacional de Trabajadores de la Alimentación, a celebrarse entre los días 17 y 20 de marzo de 2014 (329-D.-14).

—En los proyectos de resolución del señor diputado Martínez y de la señora diputada Brizuela y Doria de Cara, y del señor diputado Tejedor, por los que se declara de interés de esta Honorable Cámara el I Congreso Internacional de Almacenamiento de Granos en Silo Bolsa, que se realizará del 13 al 16 de octubre de 2014 en Mar del Plata, provincia de Buenos Aires (435-D.-14 y 487-D.-14).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Tejedor por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el XI Congreso Latinoamericano de Apicultura 2014, que se realizará entre el 3 y 6 de septiembre de 2014 en Puerto Iguazú, provincia de Misiones (486-D.-14).

—En los proyectos de resolución de los señores diputados Valinotto, Zabalza y Duclós y las señoras diputadas Rasino y Villata; de los señores diputados

Griboado, Mac Allister, Bergman, Baldassi y las señoras diputadas Majdalani, Bullrich y Martínez (S.), por los que se declara de interés de la Honorable Cámara la muestra Expoagro a realizarse del 12 al 15 de marzo de 2014 en el corredor productivo Ramallo - San Nicolás, provincia de Buenos Aires (713-D.-14 y 721-D.-14).

—En el proyecto de declaración del señor diputado Das Neves y la señora diputada Lagoria, por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara la XXX Muestra Agropecuaria del Valle Inferior del Río Chubut a realizarse del 4 al 6 de abril de 2014 en la localidad de Gaiman, provincia del Chubut (788-D.-14).

—En el proyecto de resolución de los señores diputados Gervasoni, Solanas, Barreto y las señoras diputadas Ríos y Gaillard, por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara la XIX Fiesta Nacional de la Apicultura 2014, a realizarse los días 21, 22 y 23 de marzo de 2014 en la localidad de Maciá, provincia de Entre Ríos (823-D.-14).

—En el proyecto de resolución de la señora diputada Leverberg por el que se declaran de interés de esta Honorable Cámara el III Encuentro Nacional de Tareferos y Trabajadores Agroindustriales Unidos y Organizados por la Dignidad del Trabajador Rural, a realizarse el día 29 de marzo de 2014 en la ciudad de Aristóbulo del Valle, provincia de Misiones (928-D.-14).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Vilariño, por el que se declaran de interés de esta Honorable Cámara las investigaciones del Centro de Investigación de Recursos Naturales –CIRN– del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) Castellar–, provincia de Buenos Aires, tendientes a identificar especies vegetales aromáticas y medicinales destinadas a la producción de fitofármacos (1.683-D.-14).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Vilariño, por el que se expresa beneplácito por el trabajo realizado en el marco del Programa Nacional de Agroindustria y Agregado de Valor del INTA, en colaboración con los centros regionales Rafaela, San Pedro y Salta; el Centro de Investigación y Desarrollo en Critecnología de Alimentos (CIDCA); las universidades de Luján (UNLU); Argentina de la Empresa (UADE) y el Centro de Referencia de Lactobacilos (CERELA), destinado al perfeccionamiento de una técnica de pasteurización fría, destinada a optimizar la conservación y calidad de diversos productos alimenticios (1.996-D.-14).

—En el proyecto de resolución de la señora diputada Lagoria y del señor diputado Das Neves, por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara la Expo FERIA TREVELÍN 2014, a realizarse del 17 al 20 de abril de 2014 en la localidad de Trevelín, provincia del Chubut (2.178-D.-14).

—En el proyecto de resolución de los señores diputados Casañas, Cano, Biella Calvet, Fiad y de la señora diputada Burgos por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la LVIII Edición de la Fiesta Na-

cional del Trigo, llevada a cabo entre el 7 y el 16 de febrero de 2014 en la ciudad de Leones, provincia de Córdoba (2.292-D.-14).

–En el proyecto de declaración del señor diputado González (J. D.), por el que se expresa beneplácito por la creación del Programa Lácteos para todos en la provincia de Mendoza (2.335-D.-14).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Vilariño, por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara, el trabajo de la Estación Experimental de Cultivos Tropicales, unidad INTA - Yuto, destinado a optimizar la producción regional del Noroeste Argentino –NOA (2.429-D.-14).

–En el proyecto de resolución de los señores diputados Basterra, Vilariño, Carmona, Avoscan, Uñac y las señoras diputadas Herrera, Ortiz Correa y Fernández Sagasti, por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara el XXXVII Congreso Mundial de la Viña y el Vino y la XII Asamblea General de Organización Internacional de la Viña y el Vino. Ambas se llevarán a cabo del 9 al 14 de noviembre de 2014 en la ciudad de Mendoza. (2.592-D.-14).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Tejedor, por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara la XI Edición de Expo Agronea 2014, que se realizará entre el 23 y el 25 de mayo de 2014 en la ciudad de Charata, provincia del Chaco (3.010-D.-14).

–En el proyecto de resolución de los señores diputados Basterra y Francioni, y de las señoras diputadas García (A. F.), Bidegain y Giaccone, por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara el XXI Congreso Internacional Limousin, a realizarse del 2 al 9 de noviembre de 2014 en las provincias de Buenos Aires, Santa Fe y Córdoba (3.369-D.-14).

CULTURA:

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Conti y el señor diputado Cabandié, por el que se declara de interés parlamentario el libro *Maltratadas, violencia de género en las relaciones de pareja*, de la autora Mariana Carbajal (510-D.-14).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Lagoria, por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara, la XXX FERIA Provincial del Libro del Chubut y X FERIA Patagónica del Libro del 8 al 11 de mayo del corriente año en Gaiman, provincia del Chubut, organizadas por la Biblioteca Popular “Ricardo Jones Berwyn”, perteneciente a dicha localidad (757-D.-14).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Lagoria, por el que se expresa beneplácito por la apertura del I Museo Austral del Grabado en la Patagonia, el día 21 de febrero del corriente año, en la localidad de Esquel, provincia del Chubut (760-D.-14).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Granados por el que se expresa adhesión con motivo del traslado de las cenizas del desaparecido cantautor

don Argentino Luna al Museo Histórico de General Madariaga, provincia de Buenos Aires (875-D.-14).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada González (V.), por el que se expresa beneplácito y evocación por cumplirse treinta años de la presentación en esta Honorable Cámara del proyecto de provincialización del territorio nacional de Tierra del Fuego 972-D.-83, que diera lugar a la sanción de la ley 23.775, el 26 de abril de 1990 (898-D.-14).

–En el proyecto de resolución de las señoras diputadas Ferreyra, Perroni, y Segarra, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el aborto como derecho de las mujeres –otra historia es posible– trabajo y compilación realizada por la Campaña Nacional por el Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito (1.031-D.-14).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Segarra por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la obra literaria *Historias de Villa Gesell* del escritor y periodista Juan Ignacio Provéndola (1.122-D.-14).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Portela, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la II Fiesta Provincial del Mate y la Amistad, a realizarse los días 4 y 5 de abril de 2014, en la ciudad de Gobernador Virasoro, provincia de Corrientes (1.231-D.-14).

–En los proyectos de declaración de los señores diputados Abraham y González (J. D.), por los que se declara de interés de la Honorable Cámara y se expresa beneplácito por la 14° Edición del Festival Internacional Música Clásica “Por los caminos del vino”, a realizarse del 12 al 20 de abril de 2014, en la provincia de Mendoza (1.428-D.-14 y 2.334-D.-14).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Ianni por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la edición argentina del libro *Flora de Patagonia, bosques australes*, escrito por Claudia Guerriero y Damían Fernández (1.477-D.-14).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Ortíz, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el Festival Nacional del Tomate, de Doma y Folclore, que se realiza anualmente en los meses de julio o agosto, en la ciudad de Fraile Pintado, provincia de Jujuy (2.142-D.-14).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Lagoria, por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara, las II Jornadas Corales Chubutenses 2014 “Compositores sudamericanos para todas las edades”, las que se llevarán a cabo en la localidad de Trevelin, provincia del Chubut, del 30 de abril al 3 de mayo del corriente año (2.177-D.-14).

–En el proyecto de declaración de las señoras diputadas Gaillard y Ríos y los señores diputados Gervasoni, Barreto, De Pedro, Solanas y Carlotto, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la Muestra Distancias, del artista entrerriano Gusta-

vo Germano, a exhibirse en el mes de abril de 2014 (2.232-D.-14).

–En el proyecto de declaración de los señores diputados Gervasoni, Barreto, Solanas y Cleri y la señora diputada Gaillard por el que se expresa beneplácito por el homenaje al libertador rioplatense José Gervasio de Artigas, a realizarse a partir del 25 de mayo de 2014, en las Repúblicas de Argentina y Paraguay (2.267-D.-14).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Lagoria y el señor diputado Das Neves, por el que se expresa beneplácito por el Festival Musical I Encuentro Nacional de Escritores y Poetas, Veteranos de la Guerra de Malvinas, llevado a cabo desde el 27 al 30 de marzo del corriente año, en el centro cultural de la localidad de Rawson, provincia del Chubut (2.272-D.-14).

–En los proyectos de resolución de la señora diputada Caselles, por los que se declara de interés de la Honorable Cámara, y se expresa beneplácito, por la realización de la XXV Edición de la Cabalgata de la Fe a la Difunta Correa, realizada los días 4 y 5 de abril de 2014, en la provincia de San Juan (2.321-D.-14 y 2.410-D.-14).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Abraham, por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara la XII Conferencia Internacional ICAZ, que se llevará a cabo entre el 22 y el 27 de septiembre de 2014 (2.325-D.-14).

–En el proyecto de declaración del señor diputado González (J. D.), por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara, la realización del II Congreso Nacional de Prospectiva “Prospecta Argentina 2014”, organizado por la Universidad Nacional de Cuyo en conjunto con instituciones públicas y privadas del ámbito internacional, nacional y provincial, que se llevará a cabo en la provincia de Mendoza, los días 8 y 9 de mayo del corriente año (2.337-D.-14).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Castro y de los señores diputados Uñac, Villa y Tomas, por el que se expresa beneplácito de esta Honorable Cámara de Diputados la recuperación del único autorretrato pintado por el artista sanjuanino Benjamín Rawson en el Museo Provincial de Bellas Artes que lleva su nombre, en la ciudad de San Juan, provincia de San Juan (2.369-D.-14).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Castro y de los señores diputados Uñac, Villa y Tomas, por el que se declara de interés educativo de la Honorable Cámara de Diputados, la XII Maratón Nacional de Lectura organizada por la Fundación Leer, a realizarse el día 19 de septiembre de 2014 en distintos lugares e instituciones del país (2.370-D.-14).

–En el proyecto de resolución de los señores diputados Rubin y Marcópulos y de la señora diputada Peroni, por el que se declara de interés y se expresa beneplácito de esta Honorable Cámara, al monumento en

homenaje a Andrés Guacururí, situado en la Costanera Sur de la ciudad de Corrientes Capital (2.402-D.-14).

–En el proyecto de declaración de los señores diputados Marcópulos, Rubin, Avoscan, Guccione y Martínez Campos y de las señoras diputadas Ferreyra y Perié, por el que se expresa beneplácito por la inauguración en la Casa Rosada del “Salón de los pueblos originarios” el día 14 de abril de 2014, el cual cuenta con pinturas del artista correntino Eugenio Led (2.438-D.-14, 2.527-D.-14 y 2.528-D.-14).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Perotti, por el que se expresa beneplácito por la donación de la biblioteca personal del doctor. Francisco Alburquerque, experto español en desarrollo territorial y consultor de diversos organismos internacionales; a la biblioteca del Instituto de Capacitación y Estudios para el Desarrollo Local –ICEDEL–, de la municipalidad de Rafaela, provincia de Santa Fe (2.464-D.-14).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Parrilli por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el libro *La torre talero*, compendio de la vida del doctor Eduardo Talero Núñez, protagonista de una etapa de la organización del Estado en el territorio nacional del Neuquén (2.488-D.-14).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Ziebart, por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara, el VIII Festival y Campeonato “Vientos de tango 2014”, a realizarse del 18 al 20 de abril de 2014, en la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut (2.538-D.-14).

–En los proyectos de resolución del señor diputado Vilariño, el del señor diputado Marcópulos y los proyectos de declaración de los señores diputados Pedrini y Martínez Campos y las señoras diputadas Soto, Parrilli y Perié y el de los señores diputados González (J. D.) y Abraham, por los que se expresa pesar por el fallecimiento del escritor Gabriel García Márquez, acaecido el día 17 de abril de 2014, en el distrito federal de México (2.677-D.-14, 2.742-D.-14, 2.850-D.-14, 2.884-D.-14, 2.886-D.-14, 2.898-D.-14, 2.981-D.-14 y 3.052-D.-14).

–En los proyectos de resolución de los señores diputados Barchetta y Cuccovillo y de las señoras diputadas Troiano y Rasino, y el de la señora diputada Granados, por los que se declara de interés de esta Honorable Cámara la XL Feria Internacional del Libro de Buenos Aires, a realizarse del 24 de abril al 12 de mayo de 2014, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (2.745-D.-14 y 3.418-D.-14).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Simoncini, por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación el libro *Discapacidad: derechos humanos e inclusión*, del autor Patricio Huerga (3.076-D.-14).

DISCAPACIDAD:

–En el proyecto de declaración de los señores diputados Soria, Asseff, Giacomino, Gagliardi, Barreto,

Rubin, Conti, Kunkel, Pedrini, Castro y Bromberg, por el que se expresa beneplácito por el desarrollo del programa de inclusión deportiva a cargo de la Comisión Nacional Asesora para la Integración de las Personas con Discapacidad (Conadis) (1.965-D.-14).

—En los proyectos de declaración del señor diputado Guccione y los proyectos de resolución de los señores diputados Baldassi y Caselles, mediante los cuales se expresa beneplácito por la destacada actuación de la delegación argentina de deportistas con discapacidad en las áreas de atletismo y otras disciplinas, en los I Juegos Parasuramericanos - Santiago 2014, realizados del 26 al 30 de marzo de 2014, en la capital de la República de Chile (2.190-D.-14, 2.270-D.-14, 2.307-D.-14, 2.414-D.-14 y 2.582-D.-14).

—En el proyecto de declaración del señor diputado De Narváez, por el que se expresa beneplácito por el II Congreso Argentino de Autismo, a realizarse del 30 de octubre al 1° de noviembre de 2014 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (2.214-D.-14).

CIENCIA Y TECNOLOGÍA:

—En el proyecto de resolución de la señora diputada Leverberg, en el que expresa beneplácito por el reciente descubrimiento genético llevado adelante por el científico argentino Andrés de la Rossa en la Universidad de Ginebra por el cual fuera galardonado por la Fundación Pfizer de Suiza el 6 de febrero de 2014 (53-D.-14).

—En el proyecto de declaración del señor diputado Asseff, en el que expresa beneplácito por el reconocimiento de la revista científica *Nature* a investigadores argentinos, cuya investigación se centró en el estudio del canto del pájaro diamante mandarín para paliar la mudez humana (278-D.-14).

—En el proyecto de declaración del señor diputado Riccardo, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la XCIX Reunión Nacional de Física, a realizarse del 23 al 26 de septiembre de 2014 en Tandil, provincia de Buenos Aires (588-D.-14).

—En el proyecto de resolución de la señora diputada Bianchi (I.); el proyecto de resolución de la señora diputada Linares; el proyecto de declaración de la señora diputada Balcedo y el proyecto de resolución de la señora diputada Ziebart, en los que expresan beneplácito por el premio L'oréal Unesco, la Mujer y la Ciencia, otorgado a la investigadora argentina Cecilia Bouzat (648-D.-14, 951-D.-14, 1.094-D.-14 y 1.388-D.-14).

—En el proyecto de declaración de la señora diputada Parrilli, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el Curso Internacional sobre Técnicas de Estudio en Volcanes Activos, a realizarse del 5 al 17 de marzo de 2014 en diversas localidades de la provincia del Neuquén (852-D.-14).

—En el proyecto de resolución de los señores diputados Rubin, Rivas, Gómez Bull, Mongeló, Elorriaga y de las señoras diputadas Conti, Zamarreño, Castro,

Balcedo, Soria y Perié, en el que expresan beneplácito al Programa Nacional de Popularización de la Ciencia y la Innovación (1.076-D.-14).

—En los proyectos de resolución de las señoras diputadas Castro, Caselles, Madera y de los señores diputados Uñac, Villa, Elorriaga y el proyecto del señor diputado Martínez (J. C.), por el que declaran de interés de la Honorable Cámara el encuentro sobre bioeconomía “El futuro de la innovación en alimentos”, que se realizará entre el 5 y 6 de junio de 2014 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1.590-D.-14 y 2.726-D.-14).

—En los proyectos de resolución de los señores diputados Rubin, Barreto, Mongeló y de las señoras diputadas Herrera, Perroni, Soto, Bidegain, por el que declaran de interés de la Honorable Cámara el polo científico tecnológico de la sociedad Max Planck de Alemania en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1.699-D.-14, 1.973-D.-14 y 2.187-D.-14).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Baldassi; el proyecto del señor diputado Spinozzi y el proyecto de la señora diputada Bullrich, en los que expresan beneplácito por el hallazgo de anillos en el asteroide Chariklo a la estación astrofísica de Bosque Alegre del Observatorio Astronómico de Córdoba (OAC) (2.304-D.-14, 2.453-D.-14 y 2.786-D.-14).

—En el proyecto de resolución de la señora diputada Castro y de los señores diputados Villa, Tomas y Uñac, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el Programa Provincial de Investigación y Desarrollo Aplicado (IDEA) realizado por la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación del gobierno de la provincia de San Juan (2.372-D.-14).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Vilariño, en el que expresa beneplácito por la participación del Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), en la realización de dos nuevos proyectos tendientes a impulsar el aprovechamiento energético de los residuos orgánicos y a su valorización como biofertilizantes (2.430-D.-14).

—En los proyectos de resolución del señor diputado Riccardo y el proyecto de los señores diputados Gribaud, Spinozzi, Mac Allister y Tonelli y de las señoras diputadas Scaglia, Bullrich, Schmidt-Liermann, González Gladys, Majdalani, en los que expresan beneplácito por la beca del Instituto Clay de Matemáticas que obtuvo el doctor Miguel Walsh (2.459-D.-14 y 2.631-D.-14).

—En el proyecto de declaración de los señores diputados Bastera y Carmona y el proyecto de resolución de la señora diputada Ziebart, en los que expresan beneplácito por la Iniciativa Pampa Azul, desarrollada por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva con participación del Gabinete Científico y Tecnológico, anunciado el día 21 de abril de 2014 en el Salón de las Mujeres Argentinas en la Casa de Gobierno (2.682-D.-14 y 2.870-D.-14).

(Al orden del día.)

—En el proyecto de resolución de los señores diputados Perié, Herrera, Segarra, Madera, Carlotto, Mongeló, Simoncini, Bidegain, Uñac y Abdala de Matarazzo, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la campaña “Me gusta el matesin trabajo infantil”, que contribuye a erradicar la explotación laboral de los niños y niñas en todo el país (2.023-D.-14).

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO:

—En el proyecto de resolución de la señora diputada Cornelia Schmidt-Liermann por el que se expresa solidaridad con el pueblo de la República de Bolivia por las consecuencias acaecidas debido a las fuertes lluvias en el departamento de Beni (64-D.-14).

—En el proyecto de declaración de la señora diputada Balcedo por el que se expresa profundo pesar por el fallecimiento de Bélgica Adela Mirabal, única sobreviviente de las hermanas Mirabal conocidas como las mariposas de la República Dominicana, ocurrida el 1º de febrero de 2014 en Santo Domingo, República Dominicana (78-D.-14).

—En el proyecto de declaración del señor diputado Asseff por el que se expresa rechazo al avance en la actividad ilegal de estudio para la preparación extractiva petrolífera en el Atlántico Sur (98-D.-14).

—En el proyecto de declaración de la señora diputada Bianchi (I. M.) por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la Fiesta del Santo Cristo de la Quebrada, que se realizó del 1º al 3 de mayo de 2014 (224-D.-14).

—En el proyecto de declaración de la señora diputada Bianchi (I. M.) por el que se adhiere a la Festividad Religiosa en Homenaje a Nuestro Señor de Renca, que se realiza el 3 de mayo de cada año en Villa de Renca, provincia de San Luis (225-D.-14).

—En el proyecto de declaración del señor diputado Bergman y otros señores diputados por el que se expresa repudio por la ley que aprobó el Congreso de la República de Uganda, que convierte a la homosexualidad en un crimen (284-D.-14).

—En el proyecto de declaración del señor diputado Zabalza y otros señores diputados y el proyecto de resolución del señor diputado Redczuk y otros señores diputados por los que se expresa repudio ante la grave situación creada por los acontecimientos sucedidos en la República de Ucrania (297-D.-14 y 1.325-D.-14).

—En el proyecto de declaración de la señora diputada González (V. E.) por el que se expresa beneplácito por la declaración como territorio de paz al comprendido por América Latina y el Caribe, por la comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños —CELAC—, en la II Cumbre de La Habana, Cuba, celebrada los días 28 y 29 de enero de 2014 (330-D.-14).

—En el proyecto de declaración de la señora diputada González (V. E.) por el que se expresa beneplácito por la creación de la Secretaría de Asuntos Relativos a las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los Espacios Marítimos Circundantes, en el ám-

bito del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, el día 20 de diciembre de 2013 (331-D.-14).

—En el proyecto de declaración de la señora diputada González (V. E.), por el que se expresa beneplácito por el trigésimo aniversario de la firma del Tratado de Paz y Amistad, celebrado entre la República Argentina y la República de Chile ante el conflicto limítrofe del Beagle, bajo la mediación de la Santa Sede y en el marco de resolución pacífica de controversias (426-D.-14).

—En los proyectos de resolución del señor diputado Aguilar y del señor diputado Biella Calvet y el proyecto de declaración del señor diputado Rubin y otros señores diputados por el que se expresa beneplácito por el primer aniversario de la elección del papa Francisco, ocurrida el día 13 de marzo de 2013 (702-D.-14, 891-D.-14 y 930-D.-14).

—En el proyecto de declaración de la señora diputada Boyadjian por el que se expresa beneplácito por las declaraciones del papa Francisco, tendientes a lograr la unidad de los cristianos (855-D.-14).

—En el proyecto de declaración del señor diputado Negri y otros señores diputados por el que se expresa apoyo a la petición formulada por los ciudadanos argentinos Víctor Hugo Saldaño y Lidia Guerrero ante la Comisión de Derechos Humanos (880-D.-14).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Rubin y otros señores diputados, por el que se expresa beneplácito por la resolución 66/222 de la Asamblea General de las Naciones Unidas que proclama al año 2014 como Año Internacional de la Agricultura Familiar (888-D.-14).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Rubin y otros señores diputados, por el que se declara de interés y beneplácito de la Honorable Cámara el acuerdo firmado el 17 de marzo de 2014, en el salón Juan Pablo II del Vaticano, por su santidad Francisco I y representantes de las principales confesiones religiosas del mundo, para erradicar la esclavitud moderna y la trata de seres humanos en el mundo antes de 2020 (1.073-D.-14).

—En el proyecto de resolución de la señora diputada Bullrich por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el Postgrado Regional en Seguridad Internacional, Desarme y No Proliferación, dictado por la fundación NPSGlobal, sede Argentina (1.082-D.-14).

—En el proyecto de declaración del señor diputado Brizuela del Moral y de la señora diputada Juárez por el que se expresa beneplácito por el 40º aniversario de la Declaración de la Virgen del Valle como Patrona del Turismo (1.161-D.-14).

—En el proyecto de declaración del señor diputado Perotti por el que se expresa beneplácito por la realización de la sesión anual XII del Comité Nacional de la Conferencia Consultiva Política del Pueblo Chino (1.267-D.-14).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Marcópulos y otros señores diputados por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la muestra *Mujeres palestinas* en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1.387-D.-14).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada González (G.) y otros señores diputados, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la visita a nuestro país de Renata Kaczmarek, coordinadora del Programa de Familia de la Organización de las Naciones Unidas –ONU– (1.439-D.-14).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Asseff por el que se expresa beneplácito por la ley nicaragüense que declara al 10 de junio de cada año como Día de la Solidaridad con la República Argentina, a favor del reclamo de Malvinas (1.525-D.-14).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Raimundi y otros señores diputados, por el que se expresa beneplácito por la Reunión de Cancilleres de la UNASUR en la República Bolivariana de Venezuela con el fin de analizar la situación política en ese país (1.648-D.-14).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Vilariño por el que se expresa beneplácito por la construcción del nuevo edificio del Seminario Diocesano Beato Juan XXIII en San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta (1.682-D.-14).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Vilariño por el que se expresa adhesión a las actividades que se desarrollarán en el marco del Programa Quinquenal Cruce de Los Andes y la UNASUR (1.685-D.-14).

–En los proyectos de declaración del señor diputado Asseff, de la señora diputada Comelli y de la señora diputada Bidegain y otros señores diputados y de resolución de la señora diputada Bianchi (I. M.) por los cuales se expresa rechazo a la realización de ejercicios militares por parte de Gran Bretaña en la zona de las islas Malvinas (1.944-D.-14, 1.962-D.-14, 2.420-D.-14 y 2.797-D.-14).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Castro y otros señores diputados por el que se expresa beneplácito por la realización de la Primera Reunión de la Comisión de Cancilleres de la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR) en Caracas, entre el 25 y el 26 de marzo de 2014 con el objetivo de acompañar, apoyar y asesorar en el diálogo político orientado a recuperar la convivencia pacífica en la República Bolivariana de Venezuela, como parte de las iniciativas que el Bloque Suramericano realiza para fortalecer las democracias de la región (2.024-D.-14).

–En los proyectos de resolución de la señora diputada Bianchi (I. M.) y de declaración del señor diputado Aguilar por los que se expresa beneplácito por la conmemoración del 80° aniversario del obispado de la provincia de San Luis (2.431-D.-14 y 2.607-D.-14).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Pérez (M.) y otros señores diputados, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la presentación del libro *Malvinas, un anacronismo colonial*, a llevarse a cabo en las ciudades de Río Grande y Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en el mes de mayo de 2014 (2.855-D.-14).

–En los proyectos de resolución de la señora diputada Brawer y otros señores diputados y de la señora diputada Comelli por los que se expresa repudio al secuestro de más de doscientos jóvenes por parte de un grupo islamista nigeriano (3.227-D.-14 y 3.280-D.-14).

JUSTICIA:

–En los proyectos de resolución de la señora diputada Bianchi, (I. M.), del señor diputado Dato, de la señora diputada Soto y del señor diputado Kosiner, y los proyectos de declaración de los señores diputados Linares y otros, del señor diputado Pedrini y otros, del señor diputado Negri y otros, del señor diputado Ortiz y del señor diputado Binner y otros por los que se expresa pesar por el fallecimiento de la jueza de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, doctora Carmen Argibay, acaecido el 10 de mayo de 2014 (3.376-D.-14, 3.404-D.-14, 3.436-D.-14, 3.440-D.-14, 3.469-D.-14, 3.531-D.-14, 3.551-D.-14, 3.577-D.-14 y 3.658-D.-14).

ASUNTOS MUNICIPALES:

–En el proyecto de resolución de los señores diputados Marcópulos y otros por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la Fiesta Patronal de San Isidro, coincidente con el primer aniversario del municipio, a realizarse el día 15 de mayo de 2014 en la provincia de Corrientes (3.125-D.-14).

RECURSOS NATURALES Y CONSERVACIÓN DEL AMBIENTE HUMANO:

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Castro y de los señores diputados Uñac y Tomas, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el I Congreso Internacional de Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos “Hacemos gestión 2014”, a realizarse entre los días 6 y 8 de agosto de 2014 en la provincia de San Juan (164-D.-14).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Vilariño por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la celebración del Día Internacional del Ambiente, evento organizado por la Facultad de Agronomía de la UBA y que se desarrollara en dicho ámbito académico el día 5 de junio de 2014, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (3.193-D.-14).

DEPORTES:

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Isa (E.), por el que se expresa beneplácito por la obtención del título latino Welter de la Comisión Mundial de Boxeo –CMB– por parte del boxeador Luis Carlos “El potro” Abregu, el día 4 de abril de 2014 en la provincia de Salta (2.233-D.-14).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Asseff, por el que se declara beneplácito por la celebra-

ción del centenario del Club Atlético Defensores Unidos de Zárate, provincia de Buenos Aires, el día 14 de julio de 2014 (2.247-D.-14).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Ianni por el que se expresa beneplácito por la III Edición de la Media Maratón del Glaciar, a realizarse el día 12 de abril de 2014 en el Parque Nacional Los Glaciares, provincia de Santa Cruz (2.364-D.-14).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada González (V.), por la destacada labor del deportista amateur Marcos Martínez, quién se coronó campeón mundial de levantamiento en potencia –Powerlifting Hungría 2013– realizado del 23 al 28 de septiembre de 2013 en la ciudad de Eger, Hungría (2.366-D.-14).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Castro y otros señores diputados, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación la XII Edición del Campeonato Internacional de Veteranos de Paracaidismo a realizarse del 14 al 23 de noviembre de 2014 en la localidad de Pocito, provincia de San Juan (2.373-D.-14).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Rubin y otros señores diputados, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación la XXXIX Edición de la Fiesta Nacional del Surubí a realizarse del 28 de abril al 4 de mayo de 2014 en la ciudad de Goya, provincia de Corrientes (2.838-D.-14).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Cáceres, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el LXVIII Concurso Nacional de Aerodelismo a realizarse del 30 de abril al 4 de mayo de 2014 en la provincia de San Juan (2.952-D.-14).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Ziebart por el que se expresa beneplácito por el 110º aniversario del Club Barracas Central de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a celebrarse el día 5 de abril de 2014 (2.978-D.-14).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Schmidt-Liermann y otros señores diputados, por el que se expresa beneplácito por cumplirse los 109 años del Club Argentino de Ajedrez, fundado el día 17 de abril de 1905 (3.043-D.-14).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Bianchi (I. M.), por el que se declara de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el I Mundial de Rally Cross, a realizarse los días 28 y 29 de noviembre de 2014 en la provincia de San Luis (3.045-D.-14).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Bianchi (I. M.), por el que se expresa beneplácito por el título argentino superpluma obtenido por la boxeadora Yohana Alfonso el día 11 de abril de 2014 en Villa Mercedes, provincia de San Luis (3.130-D.-14).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Gómez Bull y otros señores diputados, por el que se

declara de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el Circuito de Medias Maratones RUN Argentina, que se desarrolla en nuestro país desde el año 2013 (3.145-D.-14).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Gómez Bull y otros señores diputados, por el que se expresa beneplácito por la Semana Nacional de la Actividad Física, Deporte y Recreación de la Universidad Nacional de Avellaneda –UNDAV–, de la provincia de Buenos Aires, a celebrarse el 6 de abril de 2014 (3.146-D.-14).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Guccione por el que se declara de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el desempeño de la nadadora argentina Marlene Gisella Rosa Parodi, por su brillante desempeño deportivo nacional e internacional (3.168-D.-14).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Guccione por el que se declara de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación la designación de Néstor Fabián Pitana como árbitro principal a la Copa Mundial de Brasil 2014 (3.171-D.-14).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Guccione, por el que se expresa beneplácito por el desempeño deportivo de la jugadora revelación de hockey Lucinda Juliana Von Der Hey de, oriunda de la ciudad de Posadas, provincia de Misiones (3.172-D.-14).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Bianchi (I. M.), por el que se expresa beneplácito por los triunfos que obtuvieron deportistas puntanos en el Campeonato Argentino de Wakeboard, realizado del 1º al 4 de mayo de 2014 en Ezeiza, provincia de Buenos Aires (3.177-D.-14).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Guccione, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación la II Edición del Festival Aero Oberá 2014, a realizarse los días 17 y 18 de mayo de 2014 en la ciudad de Oberá, provincia de Misiones (3.283-D.-14).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Bianchi (I. M.) por el que se expresa beneplácito por la obtención del LXVII Campeonato Femenino de Ajedrez por parte de la ajedrecista puntana Claudia Amura, realizado entre los días 1º y 9 de mayo de 2014 en la provincia de Buenos Aires (3.465-D.-14).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Perotti, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el 80º aniversario del Club Atlético Ferrocarril del Estado, a celebrarse el día 15 de mayo de 2014 en la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe (3.586-D.-14).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Bianchi (I. M.) por la exitosa participación de la delegación puntana en la XVIII Copa Internacional Mikio Kawakita, realizada el día 11 de mayo de 2014 en Moreno, provincia de Buenos Aires (3.656-D.-14).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Kroneberger, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el II Encuentro Internacional de Cetrería, a realizarse el día 20 de junio de 2014 en la localidad de Colonia Barón, provincia de La Pampa (3.954-D.-14).

LEGISLACIÓN DEL TRABAJO:

–En el proyecto de resolución del señor diputado Marcópulos y otros señores y señoras diputados/as por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la IX Edición de la Fiesta Provincial del Peón Rural, a realizarse los días 17 y 18 de mayo de 2014 en la ciudad de Concepción del Yaguareté Corá, provincia de Corrientes (3.559-D.-14).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Contrera y otros señores diputados por el que se resuelve expresar solidaridad con los trabajadores de TV-Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (3.808-D.-14).

CULTURA:

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Lagoria, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el XXX Certamen Nacional y de Alcance Internacional 2014 Premio Gonzalo Delfino, a realizarse durante el mes de agosto de 2014 en Gaiman, provincia del Chubut (756-D.-14).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Granados, por el que se declara de interés parlamentario el Día Mundial de la Poesía a celebrarse el 21 de marzo de cada año (1.114-D.-14).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Stolbizer, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el libro *Pasaporte al olvido. El caso del robo del Bellas Artes* de Patricia Martín García (1.412-D.-14).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Granados, por el que se declaran de interés de la Honorable Cámara los festejos a celebrarse en el Teatro Nacional Cervantes en conmemoración del 27 de marzo como Día Internacional del Teatro (1.458-D.-14).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Leverberg y los señores diputados Redczuk, Guccione y Ziegler, por el que se expresa beneplácito por los festejos por el 75° aniversario de la Junta de Estudios Históricos de Misiones, cuyo acto central tuvo lugar en la vía cultural La Estación de la ciudad de Posadas, provincia de Misiones, el 20 de marzo de 2014 (1.564-D.-14).

–En el proyecto de declaración de las señoras diputadas Ferreyra y Perroni y de los señores diputados Rubin y Marcópulos por el que se declaran de interés de la Honorable Cámara los cuatro tomos del libro *Anike Nderesarai – Yo fui testigo II – La fuerza es la razón de las bestias*, del autor correntino Gavino Casco (1.896-D.-14).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Puiggrós, por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara la publicación anual de historia política y sociedad, revista *Prólogos*, editada por el Departamento de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Luján (2.145-D.-14).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Granados por el que se expresa adhesión al Día Internacional de la Danza, a celebrarse el 29 de abril de cada año (2.351-D.-14).

–En el proyecto de resolución de los señores diputados Rubin y Marcópulos y la señora diputada Perroni, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la serie que fomenta la inclusión *En tus zapatos* realizada en la provincia de Corrientes por parte del Nodo Audiovisual Corrientes perteneciente al Plan Nacional Fábrica de TV, del Programa Polos Audiovisuales Tecnológicos (2.839-D.-14).

–En el proyecto de resolución de los señores diputados Pérez (M.), De Pedro, Cleri, Larroque, Santillán y Pietragalla Corti y de las señoras diputadas González (J. V.), Carrizo (N.), Mendoza (M.), Alonso (M. L.) y Fernández Sagasti, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la expedición documental “Latitud 55° Sur”, que recorrió la península Mitre, en la provincia de Tierra del Fuego (2.854-D.-14 y 3.358-D.-14).

–En el proyecto de resolución de los señores diputados Elorriaga, Barreto, Harispe y Díaz Roig y las señoras diputadas Ríos y Gaillard, por el que se expresa beneplácito por la publicación del libro *La lengua chaná: patrimonio cultural de Entre Ríos*, presentado el día 26 de marzo de 2014, en Nogoyá, provincia de Entre Ríos (2.891-D.-14).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Guccione y el proyecto de resolución de la señora diputada Leverberg, por los que se declara de interés de esta Honorable Cámara la V Edición del Festival Internacional de Orquestas Infanto-Juveniles “Iguazú en concierto 2014: una semana de vibraciones positivas” a realizarse del 26 al 31 de mayo de 2014, en la ciudad de Puerto Iguazú, provincia de Misiones (3.170-D.-14 y 3.452-D.-14).

–En el proyecto de resolución de las señoras diputadas Mazure, Bidegain, Perié y Parrilli y el señor diputado Recalde por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el libro *24 de marzo de 1976, el golpe*, del periodista Alberto Enrique Dearriba (3.251-D.-14).

–En el proyecto de resolución de las señoras diputadas Mazure, Parrilli, Bidegain y Perié y del señor diputado Recalde por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el III Congreso del Bicentenario que se llevara a cabo del 29 al 31 de mayo de 2014 en la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires (3.252-D.-14).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Perotti, por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara la X Edición del Festival de Teatro de Rafaela –FTR– organizado por la Municipalidad de Ra-

faela, que se llevará a cabo del 15 al 20 de julio de 2014 en dicha ciudad, provincia de Santa Fe (3.255-D.-14).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Vilariño, por el que expresa su beneplácito por conmemorarse el próximo 25 de mayo de 2014 el 50° aniversario de la fundación de la Biblioteca Popular “Juan Carlos Dávalos” de la ciudad de Salta (3.263-D.-14).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada González (V.), por el que se expresa interés por el proyecto cultural “Cruz del Sur... Constelación de Residencias” gestado y desarrollado por las licenciadas en gestión e historia de las artes, Nahir Schumacher y María Laura Rivera (3.278-D.-14).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Guccione, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la XXI Edición de la Fiesta Provincial de la Verdulera que lleva el nombre de “Maestro Ricardo Vuori”, vivo y claro homenaje al acordeón diatónico, que se ha de llevar a cabo el día 11 de mayo de 2014 en la ciudad de Oberá, provincia de Misiones (3.284-D.-14).

–En el proyecto de resolución de las señoras diputadas Parrilli, Castro (S. D.) y Bidegain y los señores diputados Seminará y Junio por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara la realización del Mercado de Industrias Culturales del Sur (MICSUR), que se llevará a cabo entre los días 15 y 18 de mayo de 2014, en la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires (3.310-D.-14 y 3.447-D.-14).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Mongeló; el proyecto de resolución de las señoras diputadas Parrilli, Bidegain, Castro y Giaccone y de los señores diputados Kosiner, Seminará, Rubin, Harispe, Abraham y Gill; los proyectos de resolución de la señora diputada Mazure y el proyecto de resolución de las señoras diputadas Abdala de Matarazzo, Ruiz, Pastoriza y Navarro y de los señores diputados Herrera, Oliva y Juárez, por los que se expresa beneplácito por la decisión de elevar a la Secretaría de Cultura de la Nación al rango de ministerio nacional y por la designación de la señora Teresa Parodi como primera titular a cargo del Ministerio de Cultura de la Nación (3.333-D.-14, 3.434-D.-14, 3.389-D.-14, 3.390-D.-14, 3.525-D.-14 y 3.720-D.-14).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Guccione, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la XIV Edición de la Feria del Libro, que se desarrollara del 13 al 16 de mayo de 2014, en la localidad de Apóstoles, provincia de Misiones (3.337-D.-14).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Leverberg, por el que se expresa beneplácito por el 40° aniversario del Centro Polivalente de Arte, de la localidad de Oberá, provincia de Misiones, cuyos festejos se llevarán a cabo el día 9 de mayo de 2014 en las instalaciones del citado establecimiento (3.450-D.-14).

–En el proyecto de declaración de los señores diputados Pedrini, Mongeló, Tejedor, Kunkel, Maldonado, Avoscán y Martínez Campos y de las seño-

ras diputadas Soto, Balcedo y Mendoza (S.), por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la II Exposición Bienal de Pintura y Escultura 2014 “Miguel Furno”, a realizarse entre los días 9 y 13 de mayo de 2014, en el municipio Presidencia Roque Sáenz Peña, en la provincia del Chaco (3.473-D.-14).

–En el proyecto de declaración de las señoras diputadas Gallardo y Carrillo y del señor diputado Dato, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara, al 10 Mayo de las Letras, la gran cita anual con la palabra oral y escrita que se desarrolla en San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán desde el 5 al 29 de mayo de 2014 (3.529-D.-14).

–En el proyecto de declaración de los señores diputados Juárez, Oliva y Herrera y de las señoras diputadas Ruiz, Navarro y Pastoriza, por el que se expresa beneplácito al conmemorarse los 200 años del Paseo Solemne de la Insignia Patria en lugar del Estandarte Real, el 25 de mayo de 1814, en la ciudad de Santiago del Estero, provincia de Santiago del Estero (3.534-D.-14).

–En el proyecto de resolución de los señores diputados Marcópulos, Mongeló y Rubin y de las señoras diputadas Ferreyra, Bianchi (M.), Soto y Pucheta, por el que se declara de interés el lanzamiento del Museo Itinerante de Arte Contemporáneo FADWA TUQAN “Miradas de mujeres del mundo a las mujeres palestinas”, un homenaje universal a las mujeres palestinas, que se realizará el 20 de mayo de 2014 (3.560-D.-14).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Ríos, por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara la celebración del centenario del Teatro Gualaguaychú, monumento histórico nacional, a realizarse el 11 de junio de 2014, en la ciudad de Gualaguaychú, provincia de Entre Ríos (3.566-D.-14).

–En el proyecto de declaración de las señoras diputadas Mendoza (S. M.), Balcedo, Contrera, Soto, Bedano y los señores diputados Pedrini, Martínez Campos y Rubin, por el que se declara de la Honorable Cámara el V Certamen Nacional de Danzas Folklóricas Tirol Abraza al País, a llevarse a cabo los días 13 y 14 de septiembre de 2014 (3.688-D.-14, 3.797-D.-14, 3.798-D.-14, 3.799-D.-14, 3.802-D.-14, 3.805-D.-14, 3.887-D.-14 y 4.014-D.-14).

–En los proyectos de resolución de la señora diputada Bianchi (I.), el de la señora diputada Granados, de la señora diputada Ziebart, del señor diputado Vilariño, de los señores diputados Baldassi, Spinozzi y Mac Allister y las señoras diputadas Bullrich y Scaglia, de los señores diputados Binner, Garrido, Zabalza, Peralta, Duclós, De Narváez y Barletta y las señoras diputadas Ciciliani, Brawer, Linares, Villata, Scotto Y Bianchi (M. C.); de la señora diputada Perroni y los señores diputados Rubin y Marcópulos y el proyecto de declaración de la señora diputada Giménez, por los que se expresa beneplácito y se declara de interés de esta Honorable Cámara de Diputados al galardón otorgado al humorista Quino con el prestigioso Premio Príncipe de Asturias de Comunicación y Humani-

dades 2014; (3.786-D.-14, 3.931-D.-14, 3.955-D.-14, 3.970-D.-14, 3.977-D.-14, 3.991-D.-14, 4.007-D.-14 y 4.080-D.-14).

(Al orden del día.)

TRANSPORTES:

–En el proyecto de resolución de los señores diputados Gervasoni y Barreto y de las señoras diputadas Ríos (L. M.) y Gaillard por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la reapertura de la ruta aérea de la empresa estatal Aerolíneas Argentinas entre el Aeroparque “Jorge Newbery” y el Aeropuerto General “Justo José de Urquiza”, en la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos (301-D.-14).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Kosiner por el que se expresa beneplácito por la autorización que le otorgó la Secretaría de Transporte de la Nación, a la Línea Aérea de Bandera Boliviana de Aviación –BOA– para operar la ruta Salta, República Argentina - Santa Cruz de la Sierra, República de Bolivia (451-D.-14).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Mongeló por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el I Congreso Nacional Ciudadanos por la Seguridad Vial a realizarse los días 16 y 17 de mayo de 2014 en Resistencia, provincia del Chaco (2.867-D.-14).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Granados por el que se expresa beneplácito por el servicio de trenes cero kilómetro de la línea General Roca entre las estaciones de Cañuelas y Constitución (3.029-D.-14).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Granados por el que se expresa beneplácito por un nuevo aniversario de la inauguración del Aeropuerto Internacional de Ezeiza, ocurrida el día 30 de abril del año 1949 (3.030-D.-14).

LEGISLACIÓN GENERAL:

–En el proyecto de declaración del señor diputado Asseff, mediante el cual expresa su homenaje en el centenario del fallecimiento, el recuerdo y reconocimiento más sincero para ese gran argentino que fuera Jorge Newbery, arquetipo del espíritu de iniciativa, innovación y creatividad de nuestra Nación (97-D.-14)

ACCIÓN SOCIAL Y SALUD PÚBLICA:

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Lagoria, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la XVII Jornada Internacional de Actualización en Medicina Nutricional y Obesidad, a realizarse el día 7 de junio del 2014 en la ciudad capital de la provincia de Córdoba (751-D.-14).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Rivas y otros señores diputados por el que se declara de interés de la Honorable Cámara las actividades que desarrolla la Asociación Argentina de Esclerosis Lateral Amiotrófica –ELA–, con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1.573-D.-14).

–En el proyecto de declaración del señor diputado De Narváez, por el que se expresa adhesión al XII Congreso Argentino de Física Médica y I Congreso de Física de las Américas, realizado del 18 al 21 de mayo de 2014 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1.837-D.-14).

–En el proyecto de declaración del señor diputado González, Juan Dante, por el que se expresa beneplácito por la inauguración de la primera escuela de salud pública en la provincia de Mendoza (2.336-D.-14).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Ianni, por el que se expresa beneplácito al cumplirse el 100° aniversario de la Primera Transfusión Sanguínea Citrada, realizada por el Dr. Luis Agote, el día 9 de noviembre de 1914 (2.358-D.-14).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Biella Calvet y otros señores diputados y el proyecto de declaración de la señora diputada Comelli, por los que se declara de interés del Honorable Cámara el I Congreso Argentino e Iberoamericano de Dislexia, bajo al lema “Dislexia, un trastorno invisible”, a realizarse los días 5 y 6 de septiembre de 2014 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (3.097-D.-14 y 3.279-D.-14).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Rubin y otros señores diputados, por el que se declara beneplácito a la conexión hecha por el sistema de telemedicina que conecta al Hospital Garrahan con el Hospital Juan Pablo II, de la provincia de Corrientes (3.137-D.-14).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Lagoria y del señor diputado Das Neves, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el Congreso Iberoamericano de Toxicología para la Salud Ambiental y el Desarrollo Sustentable, juntamente con las XXXII Jornadas Interdisciplinarias de Toxicología y el curso panamericano de control de emergencias químicas en las actividades extractivas, a realizarse del 22 al 27 de septiembre de 2014 en la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut (3.628-D.-14).

(Al orden del día.)

VI

Dictámenes observados

–Bullrich: formula observaciones al Orden del Día N° 2.357 de las comisiones de Finanzas y de Presupuesto y Hacienda (40-D.O.-13). Orden del día.

–Bullrich: formula observaciones al Orden del Día N° 2.461 de la Comisión de Presupuesto y Hacienda (41-D.O.-13). Orden del día.

–Bullrich: formula observaciones al Orden del Día N° 2.462 de la Comisión de Presupuesto y Hacienda (42-D.O.-13). Orden del día.

–Bullrich: formula observaciones al Orden del Día N° 2.463 de la Comisión de Presupuesto y Hacienda (43-D.O.-13). Orden del día.

–Ocaña: formula observaciones al Orden del Día N° 2.461 de la Comisión de Presupuesto y Hacienda (44-D.O.-13). Orden del día.

–Ocaña: formula observaciones al Orden del Día N° 2.462 de la Comisión de Presupuesto y Hacienda (45-D.O.-13). Orden del día.

–Bertol: formula observaciones al Orden del Día N° 2.463 de la Comisión de Presupuesto y Hacienda (46-D.O.-13). Orden del día.

–Pinedo: formula observaciones al Orden del Día N° 2.512 de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto (47-D.O.-13). Orden del día.

–Pinedo: formula observaciones al Orden del Día N° 2.524 de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto (48-D.O.-13). Orden del día.

–Tonelli: formula observaciones al Orden del Día N° 2.480 de la Comisión Bicameral Permanente de Trámite Legislativo –Ley 26.122– (49-D.O.-13). Orden del día.

–Obiglio: formula observaciones al Orden del Día N° 2.512 de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto (50-D.O.-13). Orden del día.

–Pinedo: formula observaciones al Orden del Día N° 2.664 de la Comisión de Acción Social y Salud Pública (51-D.O.-13). Orden del día.

–Tonelli: formula observaciones al Orden del día N° 2.664 de la Comisión de Acción Social y Salud Pública (52-D.O.-13). Orden del día.

–Rodríguez (M. V.): formula observaciones al Orden del Día N° 2.728 de las comisiones de Finanzas y de Presupuesto y Hacienda (53-D.O.-13). Orden del día.

–Bullrich: formula observaciones al Orden del Día N° 2.746 de las comisiones de Legislación del Trabajo y de Comunicaciones... (54-D.O.-13). Orden del día.

–Bullrich: formula observaciones al Orden del Día N° 2.704 de las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Legislación General (55-D.O.-13). Orden del día.

–Bullrich: formula observaciones al Orden del Día N° 2.751 de la Comisión Presupuesto y Hacienda (56-D.O.-13). Orden del día.

–Garrido y Gil Lavedra: formulan observaciones al Orden del Día N° 2.711 de las comisiones de Legislación Penal y de Relaciones Exteriores y Culto (57-D.O.-13). Orden del día.

–Tonelli: formula observaciones al Orden del Día N° 3.807 de la Comisión Bicameral Permanente de Trámite Legislativo –Ley 26.122– (58-D.O.-13). Orden del día.

–Tonelli: formula observaciones al Orden del Día N° 3.806 de la Comisión Bicameral Permanente de Trámite Legislativo –Ley 26.122– (59-D.O.-13). Orden del día.

(Artículo 113 del reglamento)

–Tonelli: formula observaciones al Orden del Día N° 1 de la Comisión Bicameral Permanente de Trámite Legislativo –Ley 26.122– (1-D.O.-14). Orden del día.

–Tonelli: formula observaciones al Orden del Día N° 2 de la Comisión Bicameral Permanente de Trámite Legislativo –Ley 26.122– (2-D.O.-14). Orden del día.

–Carrió: formula observaciones al Orden del Día N° 7 de las comisiones de Energía y Combustibles y Presupuesto y Hacienda (3-D.O.-14). Orden del día.

–Sturzenegger y Triaca: formulan observaciones al Orden del Día N° 7 de las comisiones de Energía y Combustibles y Presupuesto y Hacienda (4-D.O.-14). Orden del día.

–Tonelli: formula observaciones al Orden del Día N° 3 de la Comisión Bicameral Permanente de Trámite Legislativo –Ley 26.122– (5-D.O.-14). Orden del día.

–Tonelli: formula observaciones al Orden del Día N° 5 de la Comisión Bicameral Permanente de Trámite Legislativo –Ley 26.122– (6-D.O.-14). Orden del día.

–Pérez (A.) y Schwindt: formulan observaciones al Orden del Día N° 1 de la Comisión Bicameral Permanente de Trámite Legislativo –Ley 26.122– (7-D.O.-14). Orden del día.

–Pérez (A.) y Schwindt: formulan observaciones al Orden del Día N° 2 de la Comisión Bicameral Permanente de Trámite Legislativo –Ley 26.122– (8-D.O.-14). Orden del día.

–Pérez (A.) y Schwindt: formulan observaciones al Orden del Día N° 3 de la Comisión Bicameral Permanente de Trámite Legislativo –Ley 26.122– (9-D.O.-14). Orden del día.

–Pérez (A.) y Schwindt: formulan observaciones al Orden del Día N° 4 de la Comisión Bicameral Permanente de Trámite Legislativo –Ley 26.122– (10-D.O.-14). Orden del día.

–Pérez (A.) y Schwindt: formulan observaciones al Orden del Día N° 5 de la Comisión Bicameral Permanente de Trámite Legislativo –Ley 26.122– (11-D.O.-14). Orden del día.

–Pérez (A.) y Schwindt: formulan observaciones al Orden del Día N° 6 de la Comisión Bicameral Permanente de Trámite Legislativo –Ley 26.122– (12-D.O.-14). Orden del día.

–Tonelli: formula observaciones al Orden del Día N° 7 de las comisiones de Energía y Combustibles y Presupuesto y Hacienda (13-D.O.-14). Orden del día.

–Carrió: formula observaciones al Orden del Día N° 33 de las comisiones de Presupuesto y Hacienda y Energía y Combustibles (14-D.O.-14). Orden del día.

–Lousteau: formula observaciones al Orden del Día N° 33 de las comisiones de Presupuesto y Hacienda y Energía y Combustibles (15-D.O.-14). Orden del día.

–Argumedo, Carrió, Javkin y Carrizo (C.): formulan observaciones al Orden del Día N° 37 de las comisiones de Legislación General, Derechos Humanos y

Garantías y Presupuesto y Hacienda (16-D.O.-14). Al orden del día.

–Tonelli: formula observaciones al Orden del Día N° 30 de la Comisión Bicameral Permanente de Trámite Legislativo –ley 26.122– (17-D.O.-14). Al orden del día.

–Pinedo: formula observaciones al Orden del Día N° 34 de la Comisión de Legislación del Trabajo (18-D.O.-14). Al orden del día.

–Pinedo: formula observaciones al Orden del Día N° 35 de la Comisión de Legislación del Trabajo (19-D.O.-14). Al orden del día.

–Pinedo: formula observaciones al Orden del Día N° 36 de la Comisión de Legislación del Trabajo (20-D.O.-14). Al orden del día.

–Lousteau y Carrizo (C.): formulan observaciones al Orden del Día N° 104 de las comisiones de Legislación del Trabajo y Presupuesto y Hacienda (21-D.O.-14). Orden del día.

–Camaño: formula observaciones al Orden del Día N° 112 de la Comisión Bicameral Permanente de Trámite Legislativo –Ley 26.122– (22-D.O.-14). Orden del día.

–Pinedo: formula observaciones al Orden del Día N° 110 de la Comisión de Legislación del Trabajo (23-D.O.-14). Orden del día.

–Tonelli: formula observaciones al Orden del Día N° 112 de la Comisión Bicameral Permanente de Trámite Legislativo –Ley 26.122– (24-D.O.-14). Orden del día.

–Conti: formula observaciones al Orden del Día N° 131 de las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia (25-D.O.-14). Orden del día.

–Camaño: formula observaciones al Orden del Día N° 166 de la Comisión de Cultura (26-D.O.-14). Orden del día.

–Bianchi (M. C.): formula observaciones al Orden del Día N° 131 de las comisiones de Acción Social y Salud Pública y Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia (27-D.O.-14). Orden del día.

–Tonelli: formula observaciones al Orden del Día N° 130 de la Comisión Bicameral Permanente de Trámite Legislativo - Ley 26.122 (28-D.O.-14). Orden del día.

–Tonelli: formula observaciones al Orden del Día N° 131 de las comisiones de Acción Social y Salud Pública y Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia (29-D.O.-14). Orden del día.

DIPUTADOS

VII

Proyectos de ley, de resolución y de declaración

–Del señor diputado **Currilén**: de declaración. Expresar beneplácito por la XX FERIA del Libro en Santa

Fe, que se realiza del 6 al 15 de septiembre de 2013 en la provincia de Santa Fe (6.341-D.-13). (*A la Comisión de Cultura.*) (T. P. N° 129.)

–Del señor diputado **Currilén**: de declaración. Expresar beneplácito por la XXVIII Edición FERIA del Libro Córdoba, que se realiza del 4 al 18 de septiembre de 2013 en la provincia de Córdoba (6.342-D.-13). (*A la Comisión de Cultura.*) (T. P. N° 129.)

–Del señor diputado **Currilén**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el tradicional Rally del Molino realizado el 7 de septiembre de 2013 en Trevelín, provincia del Chubut (6.343-D.-13). (*A la Comisión de Deportes.*) (T. P. N° 129.)

–De la señora diputada **Lotto** y **otros**: de ley. Impuesto al valor agregado –ley 23.349, t. o. 1997 y sus modificatorias–. Modificación de los artículos 8° y 28, sobre tributo de las cooperativas de trabajo (6.344-D.-13). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 129.)

–Del señor diputado **Garrido** y **otros**: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la adquisición de ambulancias a través de la licitación pública 9/13, aprobada por decisión administrativa 660/13 de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación (6.345-D.-13). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T. P. N° 129.)

–De la señora diputada **Parada** y **otros**: de ley. Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. Se declaran insanablemente nulos los artículos 1° y 2°, sobre prórroga de jurisdicción de los tribunales federales argentinos a favor de tribunales arbitrales y/o judiciales extranjeros (6.347-D.-13). (*A las comisiones de Justicia y de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T. P. N° 129.)

–Del señor diputado **Sacca** y **otros**: de resolución. Pedido de informes verbales al señor ministro del Interior y Transporte, contador Florencio Randazzo, al señor presidente del Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos –ORSNA–, licenciado Gustavo Lipovich, y al señor presidente de Aerolíneas Argentinas, doctor Mariano Recalde, sobre diversas cuestiones relacionadas con el conflicto entre el Estado y la empresa LAN (6.348-D.-13). (*A las comisiones de Transportes y de Asuntos Constitucionales.*) (T. P. N° 129.)

–Del señor diputado **Sacca**: de ley. Conectividad de Internet pública y gratuita para poblados rurales (6.349-D.-13). (*A las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 129.)

–Del señor diputado **Sacca** y **otros**: de declaración. Expresar repudio por la actitud antidemocrática y autoritaria del Ministerio de Educación de la Nación en relación al contenido antirrepublicano de las preguntas de los módulos de ciencias sociales del Operativo Nacional de Evaluación –ONE– (6.350-D.-13). (*A la Comisión de Educación.*) (T. P. N° 129.)

–Del señor diputado **Francioni** y **otros**: de declaración. Expresar beneplácito por la beatificación del cura Brochero, a realizarse el día 14 de septiembre de 2013 en la localidad de Villa Cura Brochero, provincia de Córdoba (6.353-D.-13). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T. P. N° 129.)

–Del señor diputado **Favario**: de ley. Prohibición de todas las prácticas de cercenamiento de los derechos individuales de acceso o permanencia en el empleo cuyas motivaciones estén basadas en la edad de las personas (6.354-D.-13). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T. P. N° 129.)

–Del señor diputado **Giubergia** y **otros**: de resolución. Pedido de informes verbales al señor ministro de Seguridad, doctor Antonio Puricelli, sobre diversas cuestiones relacionadas con el traslado de personal de Gendarmería Nacional desde la frontera hacia el conurbano bonaerense (6.355-D.-13). (*A las comisiones de Seguridad Interior, de Defensa Nacional y de Asuntos Constitucionales.*) (T. P. N° 129.)

–De las señoras diputadas **Gutiérrez (M.)** y **Nebreda**: de declaración. Expresar respaldo al pleno ejercicio de la profesión periodística y de la libertad de prensa de los periodistas Tomás Méndez y demás integrantes del programa televisivo *ADN* de la provincia de Córdoba (6.356-D.-13). (*A la Comisión de Libertad de Expresión.*) (T. P. N° 129.)

–De la señora diputada **Bianchi (I.)**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la Expo-medical 2013 – XI Feria Internacional de Productos, Equipos y Servicios para la Salud, a realizarse del 25 al 27 de septiembre de 2013 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (6.357-D.-13). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T. P. N° 129.)

–De la señora diputada **Bianchi (I.)**: de ley. Provincias de Jujuy, Salta, Formosa, Chaco, Tucumán, Santiago del Estero, Santa Fe, Córdoba y San Luis. Se las declara zona de emergencia por el plazo de noventa días prorrogables (6.358-D.-13). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Acción Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 129.)

–Del señor diputado **Obiglio** y **otros**: de ley. Hechos ocurridos los días 23 y 24 de enero de 1989 en el Regimiento de Infantería Mecanizada 3 de la localidad de La Tablada, provincia de Buenos Aires. Se erige un monumento dentro del Palacio del Congreso de la Nación en honor a los miembros de las fuerzas armadas, de seguridad y policiales que defendiendo la Constitución Nacional resultaron muertos como consecuencia de la defensa y recuperación de dicha guarnición militar (6.360-D.-13). (*A las comisiones de Defensa Nacional, de Legislación General, de Peticiones, Poderes y Reglamento y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 129.)

–Del señor diputado **Obiglio** y **otros**: de ley. Primeros auxilios y reanimación cardiopulmonar. Se establece el acceso gratuito a los cursos de enseñanza (6.361-D.-13). (*A las comisiones de Acción So-*

cial y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda.) (T. P. N° 129.)

–Del señor diputado **Obiglio** y **otros**: de ley. Área de investigación, control y alarma vulcanológica. Creación en el ámbito del Instituto Nacional de Prevención Sísmica –INPRES– (6.362-D.-13). (*A las comisiones de Ciencia y Tecnología y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 129.)

–De la señora diputada **Caselles**: de ley. Código Electoral Nacional –ley 19.945–. Modificaciones, sobre plazo para la presentación de candidatos (6.363-D.-13). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Justicia.*) (T. P. N° 129.)

–De la señora diputada **Caselles**: de ley. Implementación de una beca de estudio para personas con discapacidad (6.364-D.-13). (*A las comisiones de Educación, de Discapacidad y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 129.)

–Del señor diputado **Kosiner** y **otros**: de ley. Fondo Fiduciario de Reparación Histórica de las Comunidades Indígenas –ley 26.160–. Se prorroga la vigencia de los artículos 1º, 2º y 30 por el término de 3 –tres– años (6.366-D.-13). (*A las comisiones de Población y Desarrollo Humano, de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 129.)

–Del señor diputado **Perotti**: de declaración. Expresar beneplácito por la inauguración de un centro de medicina comparada dependiente del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas –Conicet– en la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe (6.367-D.-13). (*A la Comisión de Ciencia y Tecnología.*) (T. P. N° 129.)

–Del señor diputado **Santillán** y **otros**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el Toreo de la Vincha en Casabindo, realizado el día 15 de agosto de 2013 en la provincia de Jujuy (6.368-D.-13). (*A la Comisión de Cultura.*) (T. P. N° 129.)

–Del señor diputado **Santillán** y **otros**: de ley. Doctor Bernardo de Monteagudo. Se dispone el traslado de sus restos mortales a la provincia de Tucumán (6.369-D.-13). (*A las comisiones de Cultura, de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 129.)

–Del señor diputado **Santillán** y **otros**: de ley. Fiesta de la Pachamama. Se establece como no laborable el día 1º de agosto para los habitantes de las comunidades originarias con motivo de su celebración (6.370-D.-13). (*A las comisiones de Población y Desarrollo Humano y de Legislación del Trabajo.*) (T. P. N° 129.)

–De la señora diputada **Schmidt-Liermann**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la Red Latinoamericana de Desarrollo Sustentable (6.371-D.-13). (*A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*) (T. P. N° 129.)

–Del señor diputado **Casañas** y **otros**: de ley. Provincias de Córdoba, San Luis, Salta, Tucumán, Río Negro y Neuquén. Se las declara zona de emergen-

cia y/o desastre agropecuario por el término de ciento ochenta días prorrogables, por la intensa sequía (6.373-D.-13). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 129.)

–Del señor diputado **Aguad y otros**: de ley. Provincia de Córdoba. Se la declara zona de desastre y emergencia económica, social y medioambiental por 180 días prorrogables, como consecuencia de los incendios desatados a partir del día 7 de septiembre de 2013 (6.374-D.-13). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 129.)

–Del señor diputado **Currilén**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el X Congreso Internacional de Bioética Personalista “Celebrar la fe es asumir la vida”, a realizarse los días 11 y 12 de septiembre de 2013 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (6.379-D.-13). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T. P. N° 130.)

–Del señor diputado **Currilén**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el XXI Congreso Internacional de Psiquiatría, a realizarse del 7 al 9 de octubre de 2013 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (6.380-D.-13). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T. P. N° 130.)

–Del señor diputado **Currilén**: de declaración. Expresar beneplácito por la XIX Reunión del Consejo Asesor del Instituto para la Agricultura Familiar –IPAF– y Región Pampeana del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria –INTA–, realizada el día 27 de agosto de 2013 en la localidad de San Martín, provincia de Buenos Aires (6.381-D.-13). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T. P. N° 130.)

–De la señora diputada **Gutiérrez (M.) y otros**: de ley. Ciudad de Villa Allende, provincia de Córdoba. Se la declara Capital Nacional del Golf (6.382-D.-13). (*A las comisiones de Deportes y de Legislación General.*) (T. P. N° 130.)

–Del señor diputado **Peralta y otros**: de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga la construcción de retornos y áreas de descanso en la autopista Rosario - Córdoba (6.384-D.-13). (*A la Comisión de Transportes.*) (T. P. N° 130.)

–Del señor diputado **Peralta y otros**: de resolución. Expresar repudio por las amenazas que recibieron Raúl Lamberto, ministro de Seguridad de la provincia de Santa Fe, y Matías Drivet, secretario de Seguridad de la provincia de Santa Fe, como consecuencia de la lucha que vienen llevando adelante contra el crimen organizado (6.385-D.-13). (*A la Comisión de Legislación Penal.*) (T. P. N° 130.)

–De la señora diputada **Brawer**: de resolución. Rendir homenaje a Salvador Allende al cumplirse 40 años de su muerte, producto del golpe militar que lo destituyera (6.388-D.-13). (*A la Comisión de Labor Parlamentaria.*) (T. P. N° 130.)

–Del señor diputado **Félix y otros**: de ley. Código Penal. Incorporación del artículo 41 sexies, sobre incremento de la pena cuando el delito se cometiera contra docentes, personal médico y auxiliares, personas mayores de 65 años, menores de 16 años y personas con discapacidad (6.391-D.-13). (*A la Comisión de Legislación Penal.*) (T. P. N° 130.)

–Del señor diputado **Pansa**: de resolución. Expresar adhesión al 118° aniversario del nacimiento del general Juan Domingo Perón en Lobos, provincia de Buenos Aires, ocurrido el día 8 de octubre de 1895 (6.393-D.-13). (*A la Comisión de Cultura.*) (T. P. N° 130.)

–Del señor diputado **Pansa**: de ley. Programa nacional de reintegro del impuesto al valor agregado –IVA– de los productos que integran la canasta básica alimentaria. Creación (6.394-D.-13). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Comercio.*) (T. P. N° 130.)

–Del señor diputado **Roberti y otros**: de ley. Declárase la emergencia vial en las rutas, caminos, autopistas y semiautopistas que atraviesan la provincia de Buenos Aires por el término de dos años prorrogables (6.399-D.-13). (*A las comisiones de Transportes y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 130.)

–Del señor diputado **Redczuk y otros**: de ley. Régimen Jurídico Automotor –decreto 1.114/97–. Modificación de los artículos 11, 11 bis y 11 ter, sobre lugar de radicación (6.400-D.-13). (*A las comisiones de Legislación General y de Asuntos Municipales.*) (T. P. N° 130.)

–Del señor diputado **Valinotto**: de declaración. Declarar de interés de la Honorable Cámara la XII Carrera Autos Antiguos “Rally ciudad de Villa María”, a realizarse del 27 al 29 de septiembre de 2013 en la provincia de Córdoba (6.401-D.-13). (*A la Comisión de Deportes.*) (T. P. N° 130.)

–Del señor diputado **Asseff**: de declaración. Expresar preocupación por la decisión del gobierno de la República Bolivariana de Venezuela de denunciar la Convención Americana sobre Derechos Humanos (6.402-D.-13). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T. P. N° 130.)

–De la señora diputada **Stolbizer**: de declaración. Declarar de interés de la Honorable Cámara el libro *Pasaporte al olvido. El caso del robo de bellas artes*, de Patricia Martín García (6.406-D.-13). (*A la Comisión de Cultura.*) (T. P. N° 130.)

–De la señora diputada **Stolbizer**: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con los motivos por los cuales la Dirección de Seguridad del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto reportó el ingreso indebido del señor Hugo Merlo el día 15 de noviembre de 2012 a un sector restringido con documentación sensible (6.407-D.-13). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T. P. N° 130.)

–De la señora diputada **Storani** y **otros**: de ley. Código Civil de la Nación –ley 24.779–. Modificaciones, sobre adopción (6.409-D.-13). (*A las comisiones de Legislación General y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T. P. N° 130.)

–De la señora diputada **De Ferrari Rueda** y el señor diputado **Tunessi**: de declaración. Expresar repudio por el atentado al periodista formoseño Luis Orlando Fernández como consecuencia de su colaboración con el programa *Periodismo para todos*, que se transmite por Canal 13 (6.410-D.-13). (*A la Comisión de Libertad de Expresión.*) (T. P. N° 130.)

–De la señora diputada **De Ferrari Rueda** y el señor diputado **Tunessi**: de declaración. Expresar repudio por la agresión a los periodistas Luis García, Leonardo Petricio y Paulo Tejeda, quienes cubrían manifestaciones que se realizaban en la Legislatura neuquina (6.411-D.-13). (*A la Comisión de Libertad de Expresión.*) (T. P. N° 130.)

–De la señora diputada **De Ferrari Rueda** y el señor diputado **Tunessi**: de resolución. Pedido de informes verbales al señor presidente de Yacimientos Petrolíferos Fiscales –YPF–, ingeniero Miguel Matías Galuccio, sobre los detalles del acuerdo con la empresa Chevron para la explotación de hidrocarburos en la provincia del Neuquén (6.412-D.-13). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Energía y Combustibles.*) (T. P. N° 130.)

–De la señora diputada **De Ferrari Rueda** y el señor diputado **Tunessi**: de resolución. Pedido de informes verbales al señor jefe de Gabinete de Ministros, doctor Juan Manuel Abal Medina, sobre la aplicación del decreto 791/12, de modificación del decreto 155/89, por el cual se establece la representación de las comunidades indígenas en el Consejo de Coordinación (6.413-D.-13). (*A las comisiones de Población y Desarrollo Humano y de Asuntos Constitucionales.*) (T. P. N° 130.)

–De la señora diputada **De Ferrari Rueda** y **otros**: de ley. Limitación de la publicidad oficial en periodos electorales. Modificación de las leyes 26.522 y 26.571 (6.414-D.-13). (*A las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Asuntos Constitucionales.*) (T. P. N° 130.)

–De la señora diputada **Alonso (L.)**: de resolución. Promover juicio político al señor ministro de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, doctor Julio Alak, por mal desempeño en el ejercicio de sus funciones (6.415-D.-13). (*A la Comisión de Juicio Político.*) (T. P. N° 130.)

–Del señor diputado **Martínez (J. C.)** y la señora diputada **Brizuela y Doria De Cara**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el libro *Caminito y el tango*, de Oscar Francisco Vilche, oriundo de la provincia de La Rioja (6.419-D.-13). (*A la Comisión de Cultura.*) (T. P. N° 130.)

–De la señora diputada **Cremer de Busti**: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre

la demora en la entrega de medicamentos a afiliados del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados –PAMI– en la provincia de Entre Ríos (6.420-D.-13). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T. P. N° 130.)

–Del señor diputado **De Narváez** y **otros**: de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo que culmine la construcción de la ruta 5, en el tramo que atraviesa la ciudad de Luján, provincia de Buenos Aires (6.421-D.-13). (*A la Comisión de Transportes.*) (T. P. N° 130.)

–Del señor diputado **De Narváez** y **otros**: de ley. Ciudad de Luján, provincia de Buenos Aires. Se la declara ciudad turística-religiosa (6.422-D.-13). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Legislación General.*) (T. P. N° 130.)

–Del señor diputado **Biella Calvet**: de ley. Tránsito –ley 24.449–. Modificación del artículo 14, sobre incorporar un curso de reanimación cardiopulmonar como requisito para la obtención de la licencia de conducir (6.423-D.-13). (*A las comisiones de Transportes y de Acción Social y Salud Pública.*) (T. P. N° 130.)

–De los señores diputados **Biella Calvet** y el señor diputado **Rogel**: de ley. Tránsito –ley 24.449–. Modificación de los artículos 5° y 29, sobre incorporación a todo vehículo automotor de un sistema limitador de velocidad (6.424-D.-13). (*A las comisiones de Transportes y de Industria.*) (T. P. N° 130.)

–Del señor diputado **Biella Calvet** y **otros**: de ley. Declarar como Capital Nacional Arqueológica a la ciudad de Cachi, provincia de Salta (6.425-D.-13). (*A las comisiones de Cultura y de Legislación General.*) (T. P. N° 130.)

–Del señor diputado **Biella Calvet**: de resolución. Desfibriladores externos automáticos (DEA). Se dispone su instalación en el ámbito de la Honorable Cámara de Diputados (6.426-D.-13). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Peticiones, Poderes y Reglamento y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 130.)

–Del señor diputado **Sciutto**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la película *Esos colores que llevas*, dirigida por el señor Federico Peretti (6.428-D.-13). (*A la Comisión de Cultura.*) (T. P. N° 130.)

–Del señor diputado **Sciutto**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la Red Mundial de Escuelas para el Encuentro, impulsada por el papa Francisco (6.429-D.-13). (*A la Comisión de Educación.*) (T. P. N° 130.)

–Del señor diputado **Tunessi**: de declaración. Expresar repudio por el incendio intencional del comité radical de la ciudad de Olavarría, provincia de Buenos Aires, ocurrido el día 4 de agosto de 2013 (6.431-D.-13). (*A la Comisión de Seguridad Interior.*) (T. P. N° 130.)

–Del señor diputado **Solanas (J.)** y **otros**: de ley. Escuela de formación de perros - guías para personas no videntes y/o con deficiencia visual. Creación (6.432-D.-13). (*A las comisiones de Discapacidad, de Agricultura y Ganadería y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 130.)

–Del señor diputado **Ziegler** y **otros**: de ley. Monotributo: Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes, ley 24.977 y sus modificatorias. Modificaciones sobre los valores de las diferentes categorías (6.433-D.-13). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 130.)

–De la señora diputada **Ríos (L.)** y **otros**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el I Festival Internacional con carácter competitivo de cine documental en Buenos Aires –FIDBA–, a realizarse del 14 al 22 de septiembre de 2013 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (6.434-D.-13). (*A la Comisión de Cultura.*) (T. P. N° 130.)

–De la señora diputada **Granados**: de resolución. Expresar pesar por los incendios que afectan a varias provincias de nuestro país (6.435-D.-13). (*A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*) (T. P. N° 130.)

–Del señor diputado **Álvarez (J. M.)** y **otros**: de ley. Monotributo: Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes –ley 24.977–. Modificación del artículo 20, sobre exclusiones (6.436-D.-13). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 130.)

–De la señora diputada **Argumedo** y **otros**: de declaración. Expresar preocupación por los afectados en los incendios que actualmente padecen diversas provincias de nuestro país, y otras cuestiones conexas (6.437-D.-13). (*A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*) (T. P. N° 130.)

–De la señora diputada **Bianchi (M.)** y **otros**: de ley. Instituto Nacional de las Artes Gráficas –INAG–. Creación en el ámbito de la Secretaría de Cultura de la Nación (6.438-D.-13). (*A las comisiones de Cultura, de Comunicaciones e Informática y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 130.)

–De la señora diputada **Bianchi (M.)** y **otros**: de ley. Régimen Nacional de Reconocimiento a la Actividad de los Artistas Plásticos y Visuales. Creación (6.439-D.-13). (*A las comisiones de Previsión y Seguridad Social, de Cultura y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 130.)

–Del señor diputado **Vilariño**: de resolución. Expresar adhesión a la celebración del bicentenario de la gesta del coronel Luis Burela y Saavedra, a conmemorarse el día 1° de marzo de 2014, en la localidad de Chicoana, provincia de Salta (6.440-D.-13). (*A la Comisión de Defensa Nacional.*) (T. P. N° 130.)

–Del señor diputado **Vilariño**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el proyecto de generación de vapor mediante energía solar que se pondrá en marcha en la localidad de San Carlos,

provincia de Salta (6.441-D.-13). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*) (T. P. N° 130.)

–Del señor diputado **Vilariño**: de resolución. Expresar reconocimiento al llamamiento del papa Francisco a los estamentos políticos del mundo, para el cese de la violencia en Siria (6.442-D.-13). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T. P. N° 130.)

–Del señor diputado **Vilariño**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la realización del II Congreso de Valor Agregado en Origen Taller, organizado por el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), que se desarrollará los días 24 y 25 de septiembre de 2013 en Villa Martelli, provincia de Buenos Aires (6.443-D.-13). (*A la Comisión de Ciencia y Tecnología.*) (T. P. N° 130.)

–Del señor diputado **Valinotto** y **otros**: de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga la actualización de las locaciones comerciales exceptuadas en la aplicación del impuesto al valor agregado (IVA) (6.444-D.-13). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 130.)

–De la señora diputada **Juri** y **otros**: de ley. Régimen Nacional de Profesionales del Turismo (6.447-D.-13). (*A las comisiones de Turismo y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 130.)

–De la señora diputada **Guzmán (O.)**: de ley. Régimen de Utilización Racional y Fomento a la Dendroenergía (6.448-D.-13). (*A las comisiones de Energía y Combustibles, de Ciencia y Tecnología y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 130.)

–De la señora diputada **Guzmán (O.)**: de ley. Código Penal. Incorporación del artículo 208 bis, sobre penalización del sujeto contaminante (6.449-D.-13). (*A las comisiones de Legislación Penal y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*) (T. P. N° 130.)

–De la señora diputada **Fadul**: de declaración. Expresar adhesión al Día Mundial del Folklore y Día del Folklore Argentino, celebrado el día 22 de agosto de 2013 (6.450-D.-13). (*A la Comisión de Cultura.*) (T. P. N° 130.)

–De la señora diputada **Fadul**: de declaración. Expresar adhesión al Día Mundial de la Asistencia Humanitaria, celebrado el 19 de agosto de 2013 (6.451-D.-13). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T. P. N° 130.)

–De la señora diputada **Fadul**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la XI Edición de la Semana de la Ciencia y la Tecnología, realizada del 16 al 20 de agosto de 2013 en la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (6.452-D.-13). (*A la Comisión de Ciencia y Tecnología.*) (T. P. N° 130.)

–De la señora diputada **Puiggrós**: de resolución. Expresar reconocimiento a la labor de los docentes de nuestro país, al conmemorarse el 11 de septiembre de 2013 el 125° aniversario del fallecimiento de Domin-

go Faustino Sarmiento (6.455-D.-13). (*A la Comisión de Educación.*) (T. P. N° 130.)

–Del señor diputado **Fortuna** y la señora diputada **Garnero**: de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias a fin de enfrentar la lucha contra los incendios forestales en varias provincias (6.456-D.-13). (*A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*) (T. P. N° 132.)

–De la señora diputada **Brizuela y Doria De Cara** y **otros**: de ley. Archivo General de la Nación –ley 15.930–. Modificaciones, sobre delito de ocultamiento, destrucción o exportación ilegal de documentos históricos (6.457-D.-13). (*A las comisiones de Cultura y de Legislación Penal.*) (T. P. N° 132.)

–De la señora diputada **Balcedo**: de ley. Régimen de Regularización Dominial a Favor de Ocupantes de Inmuebles –ley 24.374–. Modificación de los artículos 1° y 8°, sobre beneficio para ocupantes que acrediten la posesión pública, pacífica y continua (6.458-D.-13). (*A las comisiones de Legislación General y de Vivienda y Ordenamiento Urbano.*) (T. P. N° 132.)

–Del señor diputado **Duclós**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el XIV Festival Gaucho “El ombú”, a realizarse del 8 al 10 de noviembre de 2013 en Azul, provincia de Buenos Aires (6.459-D.-13). (*A la Comisión de Cultura.*) (T. P. N° 132.)

–Del señor diputado **Duclós** y **otros**: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la vigencia de la ley 26.190, sobre régimen de fomento nacional para el uso de fuentes renovables de energía destinada a la producción de energía eléctrica (6.460-D.-13). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*) (T. P. N° 132.)

–Del señor diputado **Duclós** y **otros**: de ley. Régimen de Regalías Hídricas. Creación. Modificación de la ley 24.196, de inversiones mineras (6.461-D.-13). (*A las comisiones de Minería y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 132.)

–Del señor diputado **Duclós**: de resolución. Expresar beneplácito por el sesquicentenario de la fundación de la localidad de Tapalqué, provincia de Buenos Aires, a celebrarse el día 7 de noviembre de 2013 (6.462-D.-13). (*A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.*) (T. P. N° 132.)

–Del señor diputado **Raimundi** y **otros**: de declaración. Expresar solidaridad con el periodista Valodia Nichajew, agredido durante una conferencia de prensa de Elisa Carrió ocurrida el día 6 de septiembre de 2013 (6.464-D.-13). (*A la Comisión de Libertad de Expresión.*) (T. P. N° 132.)

–Del señor diputado **Raimundi** y la señora diputada **Chienu**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la revista *Para Argentina*, cuyo objetivo es la divulgación del deporte (6.465-D.-13). (*A la Comisión de Deportes.*) (T. P. N° 132.)

–De los señores diputados **Junio** y **Heller**: de ley. Régimen de Jubilación Anticipada para Vendedores de Diarios, Revistas y Afines (6.467-D.-13). (*A las comisiones de Previsión y Seguridad Social, de Legislación del Trabajo y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 132.)

–De la señora diputada **Leverberg** y **otros**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la XXIII Edición de la Fiesta Nacional de la Orquídea, a realizarse entre los días 9 y 14 de octubre de 2013 en la ciudad de Montecarlo, provincia de Misiones (6.468-D.-13). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T. P. N° 132.)

–De la señora diputada **Leverberg** y **otros**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la II Edición del Festival Internacional UNASUR Cine, a realizarse del 13 al 20 de septiembre de 2013 en la ciudad capital de la provincia de San Juan (6.469-D.-13). (*A la Comisión de Cultura.*) (T. P. N° 132.)

–De la señora diputada **Leverberg** y **otros**: de resolución. Expresar beneplácito por el descubrimiento de un nuevo mecanismo de regulación de la respuesta inmune llevado adelante por un grupo de científicos encabezado por el doctor argentino Antonio Carrera Silva (6.470-D.-13). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T. P. N° 132.)

–De la señora diputada **Leverberg** y **otros**: de resolución. Expresar beneplácito por la firma del convenio de obras entre el gobierno de la provincia de Misiones, el Ministerio de Turismo de la Nación y el Banco Interamericano de Desarrollo –BID– en las misiones jesuíticas de San Ignacio, provincia de Misiones, realizado el día 9 de septiembre de 2013 (6.471-D.-13). (*A la Comisión de Turismo.*) (T. P. N° 132.)

–De la señora diputada **Leverberg** y **otros**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la Semana del Emprendedor Tecnológico, realizada del 6 al 9 de septiembre de 2013 en la ciudad capital de la provincia de Misiones (6.472-D.-13). (*A la Comisión de Ciencia y Tecnología.*) (T. P. N° 132.)

–De la señora diputada **Leverberg** y **otros**: de declaración. Expresar beneplácito por la puesta en marcha de la Planta Productora de Pellets en el municipio de Concepción de la Sierra, provincia de Misiones (6.473-D.-13). (*A la Comisión de Industria.*) (T. P. N° 132.)

–De la señora diputada **Leverberg** y **otros**: de resolución. Expresar beneplácito por el 75° aniversario de la Escuela N° 251, ubicada en la localidad de Colonia Polana, provincia de Misiones, celebrado el día 7 de septiembre de 2013 (6.474-D.-13). (*A la Comisión de Educación.*) (T. P. N° 132.)

–De la señora diputada **Leverberg** y **otros**: de resolución. Expresar beneplácito por la Feria Provincial de Ciencias, Tecnología y Sociedad, realizada el día 29 de agosto de 2013 en la ciudad capital de la provincia de Misiones (6.475-D.-13). (*A la Comisión de Ciencia y Tecnología.*) (T. P. N° 132.)

–De la señora diputada **Leverberg** y **otros**: de resolución. Expresar beneplácito por el 25° aniversario del Centro de Formación Profesional N° 10, de la localidad de Puerto Rico, provincia de Misiones, celebrado el día 6 de septiembre de 2013 (6.476-D.-13). (*A la Comisión de Educación.*) (T. P. N° 132.)

–De la señora diputada **Stolbizer** y **otros**: de ley. Régimen de Sanción de la Violencia y el Acoso Sexual Laboral en la Administración Pública (6.477-D.-13). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Derechos Humanos y Garantías.*) (T. P. N° 132.)

–Del señor diputado **Currilén**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el XVIII Simposio Internacional de Cirugía Plástica Siglo XXI, a realizarse los días 25 y 26 de octubre de 2013 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (6.478-D.-13). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T. P. N° 132.)

–Del señor diputado **Currilén**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el encuentro VIII Esquel Literario 2013, a realizarse del 12 al 15 de septiembre de 2013 en la provincia del Chubut (6.479-D.-13). (*A la Comisión de Cultura.*) (T. P. N° 132.)

–Del señor diputado **Currilén**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el XV Encuentro de Zona Patagónica de Docentes de Nivel Inicial, a realizarse del 4 al 6 de octubre de 2013 en la ciudad de Trelew, provincia del Chubut (6.480-D.-13). (*A la Comisión de Educación.*) (T. P. N° 132.)

–De la señora diputada **Terada**: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la cantidad de licencias, permisos o autorizaciones otorgados a la firma Arteargentina S.A. en todo el país (6.481-D.-13). (*A la Comisión de Comunicaciones e Informática.*) (T. P. N° 132.)

–De la señora diputada **Terada**: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el estado actual de la licencia, permiso o autorización para funcionar otorgado a la Radiodifusora del Nordeste S.A. radicada en la ciudad capital de la provincia del Chaco (6.482-D.-13). (*A la Comisión de Comunicaciones e Informática.*) (T. P. N° 132.)

–De la señora diputada **Storani** y **otros**: de declaración. Expresar adhesión al Consenso Montevideo proclamado por los países integrantes de la CEPAL el día 15 de agosto de 2013 en la ciudad capital de la República Oriental del Uruguay (6.485-D.-13). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T. P. N° 132.)

–Del señor diputado **Chemes**: de ley. Régimen de Contrato Lechero (6.488-D.-13). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Comercio.*) (T. P. N° 132.)

–De la señora diputada **Rasino** y **otros**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el Congreso de los Chicos “Hablemos de la felicidad”, a realizarse del 3 al 5 de octubre de 2013 en la provincia

de Santa Fe (6.489-D.-13). (*A la Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T. P. N° 132.)

–De la señora diputada **Rasino** y **otros**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la XLII Edición del Festival Internacional de Coros, a realizarse los días 21 y 22 de septiembre de 2013 en la provincia de Santa Fe (6.490-D.-13). (*A la Comisión de Cultura.*) (T. P. N° 132.)

–De la señora diputada **Rasino** y **otros**: de ley. Declarar Capital Nacional del Canto Coral a la ciudad de Gálvez, provincia de Santa Fe (6.491-D.-13). (*A las comisiones de Cultura y de Legislación General.*) (T. P. N° 132.)

–Del señor diputado **Elorriaga** y **otros**: de ley. Fondo de Mantenimiento Vial –FOMAV–. Creación (6.492-D.-13). (*A las comisiones de Transportes, de Obras Públicas y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 132.)

–De la señora diputada **Ré** y el señor diputado **Benedetti**: de ley. Reconocer el género musical folclórico denominado chamarrita entrerriana como integrante del patrimonio cultural argentino (6.496-D.-13). (*A las comisiones de Cultura y de Legislación General.*) (T. P. N° 132.)

–Del señor diputado **Asseff**: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el estado de preparación de la Campaña Antártica de Verano 2012-2013 (6.498-D.-13). (*A la Comisión de Defensa Nacional.*) (T. P. N° 132.)

–Del señor diputado **Heller** y **otros**: de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga denunciar el Convenio sobre Arreglos de Diferencias Relativas a Inversiones entre Estados y Nacionales de otros Estados, adoptado en Washington, Estados Unidos de América, el 18 de marzo de 1965, aprobado por ley 24.353 (6.499-D.-13). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T. P. N° 132.)

–De la señora diputada **Alonso (L.)**: de declaración. Expresar solidaridad con los habitantes de las provincias víctimas de los incendios producidos desde el 6 de septiembre de 2013 (6.501-D.-13). (*A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*) (T. P. N° 132.) (T. P. N° 133.)

–Del señor diputado **Solanás (J.)** y **otros**: de resolución. Expresar beneplácito por el envío del gobierno de la República Oriental del Uruguay de un avión hidrante y una delegación compuesta de bomberos, oficiales, médicos y enfermeros, en apoyo para combatir el incendio forestal en la provincia de Córdoba (6.502-D.-13). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T. P. N° 132.) (T. P. N° 133.)

–Del señor diputado **Riestra**: de declaración. Expresar reconocimiento por la estrategia para el ordenamiento de los bosques nativos que se desarrolla en la provincia de Santa Fe, en el marco de la Ley Nacional de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos –ley 26.331– (6.505-D.-13). (*A*

la *Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*) (T. P. N° 132.) (T. P. N° 133.)

–Del señor diputado **Raimundi** y **otros**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el Parlamento Federal Juvenil, organizado por el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo –INADI– y el Consejo Federal de Políticas Públicas Antidiscriminatorias, durante el año 2013 (6.506-D.-13). (*A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.*) (T. P. N° 133.)

–De la señora diputada **Ciciliani** y **otros**: de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga la reglamentación de la ley 26.842, sobre prevención y sanción de la trata de personas y asistencia a sus víctimas (6.508-D.-13). (*A la Comisión de Legislación Penal.*) (T. P. N° 133.)

–De la señora diputada **Ciciliani** y **otros**: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la demora en el cumplimiento de la ley 26.376, sobre designación de jueces (6.509-D.-13). (*A las comisiones de Justicia y de Asuntos Constitucionales.*) (T. P. N° 133.)

–Del señor diputado **Pinedo** y de la señora diputada **Fadul**: de ley. Impuestos internos –ley 26.539–. Modificación de los artículos 5° y 6°, sobre creación del Fondo Especial para el Desarrollo Económico Sustentable, Trabajo Digno y Educación de Calidad de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (6.510-D.-13). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 133.)

–De la señora diputada **Camaño**: de ley. Juicio por jurados. Creación (6.511-D.-13). (*A las comisiones de Legislación Penal, de Justicia y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 133.)

–De la señora diputada **Camaño**: de ley. Administración financiera –ley 24.156–. Modificación del artículo 8°, sobre control de las empresas (6.512-D.-13). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 133.)

–De la señora diputada **Camaño**: de ley. Mercado de capitales –ley 26.831–. Modificación de los artículos 19, 20 y 114, sobre atribuciones y facultades correlativas de la Comisión Nacional de Valores, y competencia judicial para iniciar acciones legales, respectivamente (6.513-D.-13). (*A las comisiones de Finanzas y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 133.)

–Del señor diputado **Cuccovillo** y **otros**: de declaración. Declarar de interés de la Honorable Cámara la XXV Conferencia Scout Interamericana, bajo el lema “Sumar esfuerzos, multiplicar resultados”, a realizarse del 16 al 21 de septiembre de 2013 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (6.515-D.-13). (*A la Comisión de Asuntos Cooperativos, Mutuales y Organizaciones No Gubernamentales.*) (T. P. N° 133.)

–De la señora diputada **Arena** y **otros**: de resolución. Expresar beneplácito por la VIII Edición de la

Copa América para Ciegos –IBSA 2013–, a realizarse del 19 al 29 de septiembre de 2013 en la ciudad capital de la provincia de Santa Fe (6.516-D.-13). (*A la Comisión de Discapacidad.*) (T. P. N° 133.)

–De la señora diputada **Arena** y **otros**: de resolución. Expresar beneplácito por la campaña “Una sonrisa por Moebius”, para concientizar sobre la enfermedad síndrome de Moebius (6.517-D.-13). (*A la Comisión de Discapacidad.*) (T. P. N° 133.)

–De la señora diputada **Ianni** y del señor diputado **Metaza**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el encuentro de la Red Mundial de Ciudades Magallánicas, a realizarse del 11 al 13 de octubre de 2013 en la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (6.518-D.-13). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T. P. N° 133.)

–Del señor diputado **Orsolini**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el Seminario de Producción Lechera para Estudiantes Universitarios, a realizarse los días 17 y 18 de octubre de 2013 en Rafaela, provincia de Santa Fe (6.519-D.-13). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T. P. N° 134.)

–Del señor diputado **Orsolini**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la Jornada sobre Olivicultura, a realizarse el día 19 de septiembre de 2013 en Coronel Dorrego, provincia de Buenos Aires (6.520-D.-13). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T. P. N° 134.)

–Del señor diputado **Orsolini**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara las XXVII Jornadas Forestales “Herramientas para la silvicultura de precisión”, a realizarse el día 18 de octubre de 2013 en Concordia, provincia de Entre Ríos (6.521-D.-13). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T. P. N° 134.)

–Del señor diputado **Orsolini**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la XLII Jornada Técnica Soja, a realizarse el día 11 de octubre de 2013 en Arequito, provincia de Santa Fe (6.522-D.-13). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T. P. N° 134.)

–De la señora diputada **Linares (M.)** y **otros**: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la efectiva aplicación del artículo 66 de la ley 26.522, de servicios de comunicación audiovisual, y otras cuestiones conexas (6.523-D.-13). (*A la Comisión de Comunicaciones e Informática.*) (T. P. N° 134.)

–De la señora diputada **Linares (M.)**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara las II Jornadas Sudatlánticas de Derecho Civil y Procesal Civil, a realizarse los días 17 y 18 de octubre de 2013 en Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires (6.524-D.-13). (*A la Comisión de Legislación General.*) (T. P. N° 134.)

–De la señora diputada **Linares (M.)** y el señor diputado **Cuccovillo**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el II Congreso denominado “Aspectos psicológicos de la obesidad. Estrategias terapéuticas. La problemática del hambre”, a realizarse los días 13 y 14 de noviembre de 2013, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (6.525-D.-13). (*A la Comisión de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico.*) (T. P. N° 134.)

–De la señora diputada **Linares (M.)**: de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para darles prioridad, en la realización de las obras de construcción de la Central Termoeléctrica “Guillermo Brown”, a las empresas radicadas en la ciudad de Bahía Blanca y en la región sudoeste de la provincia de Buenos Aires (6.526-D.-13). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*) (T. P. N° 134.)

–Del señor diputado **Kunkel y otros**: de ley. Diveros inmuebles ubicados en Florencio Varela, provincia de Buenos Aires. Se los declara de utilidad pública y sujetos a expropiación con destino a la Universidad Nacional Arturo Jauretche –UNAJ– (6.528-D.-13). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Legislación General, de Educación y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 134.)

–Del señor diputado **Cigogna y otros**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la revista digital denominada Suplemento del Inmigrante (6.532-D.-13). (*A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.*) (T. P. N° 134.)

–Del señor diputado **Martínez (J. C.)** y la señora diputada **Brizuela y Doria De Cara**: de ley. Boleto estudiantil gratuito. Creación (6.533-D.-13). (*A las comisiones de Transportes, de Educación y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 134.)

–Del señor diputado **Cortina y otros**: de ley. Protección de la traducción y los traductores. Régimen. Derogación de los artículos 23 y 24 de la ley 11.723, de propiedad intelectual (6.534-D.-13). (*A las comisiones de Legislación General y de Cultura.*) (T. P. N° 134.)

–Del señor diputado **Asseff**: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre los motivos por los cuales no se ha constituido el Tribunal Nacional de Defensa de la Competencia creado por la ley 25.156 (6.536-D.-13). (*A la Comisión de Defensa del Consumidor, del Usuario y de la Competencia.*) (T. P. N° 135.)

–De la señora diputada **Soto**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la XVIII Reunión Anual de la Red Pymes Mercosur, a realizarse del 25 al 27 de septiembre de 2013 en la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco (6.538-D.-13). (*A la Comisión de Pequeñas y Medianas Empresas.*) (T. P. N° 135.)

–De la señora diputada **Soto**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el VIII Encuen-

tro de Niños y Jóvenes Sordos, por una Comunidad Inclusiva, a realizarse los días 19 y 20 de septiembre de 2013 en la localidad de Las Palmas, provincia del Chaco (6.539-D.-13). (*A la Comisión de Discapacidad.*) (T. P. N° 135.)

–Del señor diputado **Martínez (J. C.)** y la señora diputada **Brizuela y Doria de Cara**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la Jornada de Capacitación “Monitoreo de plagas”, a realizarse el día 17 de septiembre de 2013 en Centenario, provincia del Neuquén (6.540-D.-13). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T. P. N° 135.)

–Del señor diputado **Martínez (J. C.)** y la señora diputada **Brizuela y Doria De Cara**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la Jornada “Manejo fitosanitario en tabaco”, a realizarse el día 18 de septiembre de 2013 en Rosario de Lerma, provincia de Salta (6.541-D.-13). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T. P. N° 135.)

–Del señor diputado **Martínez (J. C.)** y la señora diputada **Brizuela y Doria De Cara**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la Jornada “Requerimientos para la exportación y el comercio de frutas. Normativas Global GAP. Actualización y tendencias”, a realizarse el día 19 de septiembre de 2013 en J. J. Gómez, provincia de Río Negro (6.542-D.-13). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T. P. N° 135.)

–Del señor diputado **Martínez (J. C.)** y la señora diputada **Brizuela y Doria De Cara**: de declaración. Expresar preocupación por la crítica situación que atraviesa la producción vitivinícola argentina (6.543-D.-13). (*A la Comisión de Industria.*) (T. P. N° 135.)

–De la señora diputada **Donda Pérez**: de ley. Empleo –ley 24.013–. Modificaciones, sobre prestación por desempleo (6.544-D.-13). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo, de Acción Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 135.)

–De la señora diputada **Donda Pérez**: de ley. Responsabilidad penal juvenil. Régimen (6.545-D.-13). (*A las comisiones de Legislación Penal, de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 135.)

–Del señor diputado **Recalde**: de ley. Contrato de Trabajo –ley 20.744–. Incorporación del artículo 257 bis, sobre prescripción y caducidad para iniciar la acción judicial (6.546-D.-13). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T. P. N° 135.)

–Del señor diputado **Carranza**: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la contratación de la obra “Aprovechamientos hidroeléctricos del río Santa Cruz Presidente Doctor Néstor Carlos Kirchner - Gobernador Jorge Cepernic” (6.547-D.-13). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*) (T. P. N° 135.)

–Del señor diputado **Negri**: de ley. Creación de los registros de “lobbistas” en el ámbito de los poderes

Ejecutivo y Legislativo (1.152-D.-02 reproducido) (6.548-D.-13). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Legislación General, de Peticiones, Poderes y Reglamento y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 135.)

–De la señora diputada **Lotto y otros**: de ley. Día del Graduado en Ciencias Económicas. Se instituye como tal el día 2 de junio de cada año (6.549-D.-13). (*A las comisiones de Economía y de Legislación General.*) (T. P. N° 135.)

–De la señora diputada **Ziebart y otros**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el proyecto de elaboración de la matriz de transporte de la República Argentina, desarrollado en el ámbito del Consejo Profesional de Ingeniería Naval (6.550-D.-13). (*A la Comisión de Transportes.*) (T. P. N° 135.)

–Del señor diputado **Recalde y otros**: de ley. Contribuciones patronales. Se establece un incremento de las alícuotas sobre la nómina salarial con destino a los subsistemas de seguridad social para los empleadores que registren en el ejercicio anual ganancias netas que superen el diez por ciento de los ingresos netos del período (6.551-D.-13). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo, de Previsión y Seguridad Social y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 135.)

–De la señora diputada **Majdalani**: de ley. Programa Médico Obligatorio –PMO–. Se incorpora la cobertura integral de leche medicamentosa para consumo de quienes padecen la alergia a la proteína de la leche vacuna –APLV– (6.553-D.-13). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 135.)

–De la señora diputada **Majdalani**: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la Asignación Universal por Hijo (6.554-D.-13). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T. P. N° 135.)

–De la señora diputada **Brizuela y Doria De Cara** y el señor diputado **Martínez (J. C.)**: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la aplicación de la ley 24.521, de educación superior, en la Universidad Nacional de La Rioja –UNLAR– (6.555-D.-13). (*A la Comisión de Educación.*) (T. P. N° 135.)

–De la señora diputada **Brizuela y Doria De Cara** y el señor diputado **Martínez (J. C.)**: de declaración. Expresar repudio por los despidos arbitrarios de docentes en la Universidad Nacional de La Rioja –UNLAR– (6.556-D.-13). (*A la Comisión de Educación.*) (T. P. N° 135.)

–Del señor diputado **Gil Lavedra y otros**: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con las denuncias realizadas por el señor Gustavo Shanahan, que involucran operaciones sospechosas del señor Jordi Pujol Ferrusola, el señor Hebert Rainford o la empresa Terminal Puerto Rosario S.A. (6.557-D.-13). (*A la Comisión de Legislación Penal.*) (T. P. N° 135.)

–Del señor diputado **Gil Lavedra y otros**: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el incremento del patrimonio del administrador federal de Ingresos Públicos, doctor Ricardo Echegaray, entre los años 2001-2011 (6.558-D.-13). (*A la Comisión de Legislación Penal.*) (T. P. N° 135.)

–Del señor diputado **Gil Lavedra y otros**: de resolución. Pedido de informes verbales al señor director del Servicio Penitenciario Federal, doctor Alejandro Marambio, ante la Comisión de Legislación Penal de la Honorable Cámara, sobre el plan de acción de su gestión en relación con la protección de los derechos humanos de los reclusos (6.559-D.-13). (*A la Comisión de Legislación Penal.*) (T. P. N° 135.)

–Del señor diputado **Gil Lavedra y otros**: de resolución. Pedido de informes verbales al señor ministro de Seguridad de la Nación, doctor Arturo Puricelli, sobre el presupuesto asignado al área para el año 2014 (6.560-D.-13). (*A las comisiones de Defensa Nacional y de Asuntos Constitucionales.*) (T. P. N° 135.)

–De la señora diputada **Lotto y otros**: de declaración. Declarar de interés de la Honorable Cámara las Jornadas Nacionales FACPCE-Pyme 2013, a realizarse los días 10 y 11 de octubre de 2013 en San Martín, provincia de Buenos Aires (6.561-D.-13). (*A la Comisión de Pequeñas y Medianas Empresas.*) (T. P. N° 136.)

–Del señor diputado **Costa**: de resolución. Expresar repudio por el ultraje policial a una menor en la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz (6.562-D.-13). (*A la Comisión de Legislación Penal.*) (T. P. N° 136.)

–Del señor diputado **Currilén**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el I Encuentro Regional del Corredor de la Huella Andina, a realizarse del 26 al 28 de septiembre de 2013 en la ciudad de Trevelín, provincia del Chubut (6.565-D.-13). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T. P. N° 136.)

–Del señor diputado **Currilén**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la II Edición de la Fiesta del Pingüino, a realizarse los días 28 y 29 de septiembre de 2013 en la ciudad de Trelew, provincia del Chubut (6.566-D.-13). (*A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*) (T. P. N° 136.)

–Del señor diputado **Currilén**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la exposición Tecno Agro Chubut 2013, a realizarse el día 20 de septiembre de 2013 en la ciudad de Trelew, provincia del Chubut (6.567-D.-13). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T. P. N° 136.)

–Del señor diputado **Currilén**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la V Edición de la Fiesta Provincial de los Canales de Riego, a realizarse del 27 al 29 de septiembre de 2013 en la localidad de Luis Beltrán, provincia de Río Negro (6.568-D.-13). (*A la Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.*) (T. P. N° 136.)

–Del señor diputado **Currilén**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara las II Jornadas de Actualización sobre Violencia de Género, a realizarse del 2 al 4 de octubre de 2013 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (6.569-D.-13). (*A la Comisión de Legislación Penal.*) (T. P. N° 136.)

–Del señor diputado **Currilén**: de resolución. Expresar beneplácito por la participación de la provincia del Chubut en la Red Incubar Turismo (6.570-D.-13). (*A la Comisión de Turismo.*) (T. P. N° 136.)

–Del señor diputado **Currilén**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el vehículo –tráiler– promocional itinerante denominado “Hay un país que te falta conocer: Argentina” (6.571-D.-13). (*A la Comisión de Turismo.*) (T. P. N° 136.)

–Del señor diputado **Favario y otros**: de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para que la Administración Nacional de la Seguridad Social –ANSES– deje de atender en un local político-partidario en la ciudad de Totoras, provincia de Santa Fe (6.572-D.-13). (*A la Comisión de Previsión y Seguridad Social.*) (T. P. N° 136.)

–Del señor diputado **Giubergia y otros**: de ley. Boleto estudiantil, universal y gratuito. Creación (6.573-D.-13). (*A las comisiones de Transportes, de Educación y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 136.)

–De la señora diputada **Leverberg**: de resolución. Expresar beneplácito por las V Jornadas Nacionales de Asistencia a la Víctima, a realizarse los días 17 y 18 de septiembre de 2013 en la ciudad de Posadas, provincia de Misiones (6.575-D.-13). (*A la Comisión de Legislación Penal.*) (T. P. N° 136.)

–De la señora diputada **Leverberg**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el III Encuentro Nacional de Articulación entre Universidades y Sistemas Educativos, a realizarse los días 10 y 11 de octubre de 2013 en la ciudad de Posadas, provincia de Misiones (6.576-D.-13). (*A la Comisión de Educación.*) (T. P. N° 136.)

–De la señora diputada **Leverberg**: de resolución. Expresar beneplácito por la conmemoración del 80° aniversario de la localidad de Cerro Azul, provincia de Misiones, conmemorado los días 13 y 14 de septiembre de 2013 (6.577-D.-13). (*A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.*) (T. P. N° 136.)

–De la señora diputada **Leverberg**: de resolución. Expresar beneplácito por las XI Jornadas Federales y X Internacionales de Política, Economía y Gestión de Medicamentos, a realizarse los días 19 y 20 de septiembre de 2013 en la ciudad de Posadas, provincia de Misiones (6.578-D.-13). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T. P. N° 136.)

–De la señora diputada **Ferrá de Bartol**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la V Feria de la Cultura Popular y el Libro 2013, denominada “Colores de Latinoamérica”, a realizarse del 7 al 13 de octubre de 2013 en Villa Krause, provincia de

San Juan (6.579-D.-13). (*A la Comisión de Cultura.*) (T. P. N° 136.)

–De la señora diputada **Ferrá de Bartol**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el II Congreso Internacional de Entidades de Comercio Exterior, denominado “Integración y asociatividad: un nuevo escenario para el desarrollo de las regiones”, a realizarse los días 2 y 3 de octubre de 2013 en Rafaela, provincia de Santa Fe (6.580-D.-13). (*A la Comisión de Comercio.*) (T. P. N° 136.)

–De la señora diputada **Caselles**: de ley. Promoción y capacitación para estudiantes en las acciones de prevención y mitigación ante una catástrofe. Régimen (6.581-D.-13). (*A las comisiones de Educación y de Seguridad Interior.*) (T. P. N° 136.)

–De la señora diputada **Soto**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el V Congreso Internacional de Redes Sociales que Luchan Frente a la Trata, bajo el lema “Sin clientes no hay trata”, a realizarse los días 20 y 21 de septiembre de 2013 en la provincia del Chaco (6.582-D.-13). (*A la Comisión de Legislación Penal.*) (T. P. N° 136.)

–De la señora diputada **Brawer**: de declaración. Declarar de interés de la Honorable Cámara la película documental *Madam Buterflai: la diversidad dentro de la diversidad*, dirigida por Carina Sama (6.583-D.-13). (*A la Comisión de Cultura.*) (T. P. N° 136.)

–Del señor diputado **Yoma**: de ley. Educación superior –ley 24.521–. Modificación del artículo 54, sobre elección de rectores o presidentes, vicerrector o vicepresidente y los titulares de los demás órganos unipersonales de gobierno (6.584-D.-13). (*A la Comisión de Educación.*) (T. P. N° 136.)

–Del señor diputado **Martínez (O. A.)**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el IV Encuentro con M Mayúscula 2013, a realizarse del 5 al 14 de octubre de 2013 en Esperanza, provincia de Santa Fe (6.585-D.-13). (*A la Comisión de Cultura.*) (T. P. N° 136.)

–De la señora diputada **Iturraspe y otros**: de resolución. Expresar repudio por la muerte de Mario Ortiz en el Penal de Ezeiza, ocurrida el día 13 de septiembre de 2013 (6.586-D.-13). (*A la Comisión de Legislación Penal.*) (T. P. N° 136.)

–De la señora diputada **Iturraspe y otros**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el relevamiento de villas y asentamientos 2013, realizado por la Sociedad Civil Techo Argentina –antes “Un techo para mi país”– en distintas provincias (6.587-D.-13). (*A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.*) (T. P. N° 136.)

–Del señor diputado **Molina**: de resolución. Expresar beneplácito por la Feria Provincial de Educación, Ciencia y Tecnología 2013, realizada del 11 al 13 de septiembre de 2013 en la ciudad capital de la provincia de Catamarca (6.594-D.-13). (*A la Comisión de Educación.*) (T. P. N° 136.)

–De la señora diputada **Schmidt-Liermann**: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la constitución de un fondo solidario de emergencia climática denominado Argentina Solidaria para Ayudar a los Damnificados por las inundaciones de La Plata, provincia de Buenos Aires (6.595-D.-13). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T. P. N° 136.)

–De las señoras diputadas **Schmidt-Liermann** y **Bertol**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la Bienal Arte Joven Buenos Aires, a realizarse en el período 2013-2014 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (6.596-D.-13). (*A la Comisión de Cultura.*) (T. P. N° 136.)

–Del señor diputado **Duclós** y la señora diputada **Bidegain**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el VII Festival Cervantino de la Argentina “Soy Quixote”, a realizarse del 1° al 10 de noviembre de 2013 en la ciudad de Azul, provincia de Buenos Aires (6.598-D.-13). (*A la Comisión de Cultura.*) (T. P. N° 136.)

–De la señora diputada **Rodríguez (M.)**: de ley. Nombre –ley 18.248–. Modificaciones, sobre el derecho y deber de usar nombre y apellido. Modificación del Código Civil (6.599-D.-13). (*A las comisiones de Legislación General y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T. P. N° 136.)

–Del señor diputado **Carranza**: de declaración. Declarar de interés de la Honorable Cámara la labor del historiador profesor Miguel Ángel Piagentini, por sus trabajos en la investigación y divulgación de la historia de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe (6.601-D.-13). (*A la Comisión de Cultura.*) (T. P. N° 137.)

–De la señora diputada **Ocaña**: de resolución. Expresar preocupación por el creciente número de casos de víctimas de accidente cerebro-vascular –ACV–. En la República Argentina (6.602-D.-13). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T. P. N° 137.)

–Del señor diputado **Aguilar (L.)**: de resolución. Expresar beneplácito por el XX Campeonato Argentino de Fútbol de Veteranos Gobierno de la Provincia de San Luis, a realizarse del día 19 al 22 de septiembre de 2013 en la ciudad de Villa Mercedes, provincia de San Luis (6.603-D.-13). (*A la Comisión de Deportes.*) (T. P. N° 137.)

–Del señor diputado **Fortuna**: de ley. Impuesto al valor agregado –ley 23.349, t. o. decreto 280/97–. Modificación del artículo 52, sobre transparencia y equidad federal en la previsión social (6.604-D.-13). (*A las comisiones de Previsión y Seguridad Social y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 137.)

–Del señor diputado **Currilén**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la muestra “Grabarte 2013”, a realizarse del 23 de septiembre al 11 de octubre del 2013 (6.605-D.-13). (*A la Comisión de Cultura.*) (T. P. N° 137.)

–Del señor diputado **Currilén**: de declaración. Expresar beneplácito por la participación de los asistentes pedagógicos: Jerjes Jeremías Rey y María Julia Turro, del Programa de Apoyo a la Educación –PAE– que participaron en el I Encuentro Latinoamericano de Ciudades Educadoras, realizado del 3 al 5 de septiembre de 2013, en Rosario, provincia de Santa Fe (6.606-D.-13). (*A la Comisión de Educación.*) (T. P. N° 137.)

–De la señora diputada **Perié (J.)**: de declaración. Declarar de interés de la Honorable Cámara el proyecto “Más cultura / menos violencia”, a cargo del grupo Cordao de Ouro, que lleva adelante distintas actividades en la Escuela Infantil N° 12 de la Villa 21 de Barracas, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (6.607-D.-13). (*A la Comisión de Cultura.*) (T. P. N° 137.)

–De la señora diputada **Perié (J.)**: de resolución. Expresar beneplácito por los 55 años de la creación del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas –Conicet– (6.608-D.-13). (*A la Comisión de Ciencia y Tecnología.*) (T. P. N° 137.)

–Del señor diputado **Asseff**: de declaración. Expresar repudio por las amenazas al director del diario *La Verdad de Junín*, provincia de Buenos Aires, Omar Bello, presuntamente vinculadas con las denuncias que realiza el periódico contra el narcotráfico y sus graves secuelas (6.609-D.-13). (*A la Comisión de Libertad de Expresión.*) (T. P. N° 137.)

–De la señora diputada **Regazzoli**: de ley. Transferir un inmueble propiedad del Estado nacional –Servicio Penitenciario Nacional– ubicado en la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa a favor del Club Social y Deportivo Penales (6.610-D.-13). (*A las comisiones de Legislación General, de Legislación Penal y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 137.)

–De la señora diputada **Regazzoli**: de ley. programa nacional de integración deportiva. Creación (6.611-D.-13). (*A las comisiones de Deportes, de Acción Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 137.)

–De la señora diputada **Chieno**: de ley. Impuesto al valor agregado IVA –ley 23.349–, t. o. decreto 280/97. Modificación del artículo 28, sobre aplicación de una alícuota reducida del 10,5 % a los alimentos para celíacos (6.612-D.-13). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 137.)

–De la señora diputada **Rasino y otros**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el 100° aniversario de la Escuela N° 480 “Mariano Moreno”, ubicada en la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, a celebrarse el 21 de septiembre de 2013 (6.613-D.-13). (*A la Comisión de Educación.*) (T. P. N° 137.)

–De la señora diputada **Rasino y otros**: de resolución. Declarar de interés de esta Honorable Cámara el XXI Festival Internacional de Poesía, a realizarse del 25 al 29 de septiembre de 2013 en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe (6.614-D.-13). (*A la Comisión de Cultura.*) (T. P. N° 137.)

–Del señor diputado **Cortina**: de ley. Responsabilidad social empresaria sobre la erradicación de las estructuras económico-financieras nacionales e internacionales que sostienen las organizaciones criminales dedicadas a la trata de personas o su reducción a servidumbre y esclavitud con fines de explotación sexual o laboral. Régimen (6.617-D.-13). (*A la Comisión de Legislación Penal.*) (T. P. N° 137.)

–De la señora diputada **Brizuela y Doria De Cara**: de ley. Intervención federal a la Universidad Nacional de La Rioja –UNLAR–, a efectos de garantizar su normal funcionamiento conforme al artículo 30 de la ley 24.521 (6.618-D.-13). (*A las comisiones de Educación y de Asuntos Constitucionales.*) (T. P. N° 137.)

–Del señor diputado **Riestra y otros**: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la explotación de la vicuña en la provincia de Catamarca y su adecuación al Convenio para la Conservación y Manejo de la Vicuña (6.619-D.-13). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T. P. N° 137.)

–Del señor diputado **Fortuna y otros**: de ley. Transparencia y equidad federal en la previsión social. Incorporación a la ley 11.672, complementaria permanente del presupuesto (6.625-D.-13). (*A las comisiones de Previsión y Seguridad Social y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 138.)

–De la señora diputada **Donda Pérez y otros**: de resolución. Comisión Bicameral de la Defensoría de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, según lo dispuesto en el artículo 49 de la ley 26.061, de protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes. Creación en el ámbito del Honorable Congreso (6.627-D.-13). (*A las comisiones de Peticiones, Poderes y Reglamento, de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 138.)

–Del señor diputado **Asseff**: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el estado de reparación del buque rompehielos de la Armada Argentina ARA “Almirante Irizar”, y otras cuestiones conexas (6.628-D.-13). (*A la Comisión de Defensa Nacional.*) (T. P. N° 138.)

–Del señor diputado **Asseff**: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el estado en que se encuentra el proyecto para la construcción de la represa Garabí, y otras cuestiones conexas (6.629-D.-13). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*) (T. P. N° 138.)

–Del señor diputado **Ledesma**: de ley. Seguridad ferroviaria. Se establece que las formaciones deberán ser conducidas por parejas de trabajadores ferroviarios con licencia de maquinistas o motorman (6.630-D.-13). (*A las comisiones de Transportes, de Acción Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 138.)

–De la señora diputada **Alonso (L.)**: de ley. Emisiones de gases de efecto invernadero del sector productivo agroindustrial del territorio de la República

Argentina mediante el desarrollo, la aplicación y la difusión de formas de cálculo de la huella de carbono. Régimen (6.631-D.-13). (*A las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano, de Acción Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 138.)

–De los señores diputados **Junio y Heller**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el documental *Carlos Fuentelba, camino de un maestro*, que relata aspectos de la vida del maestro asesinado el día 4 de abril de 2007 en la provincia del Neuquén (6.633-D.-13). (*A la Comisión de Cultura.*) (T. P. N° 138.)

–Del señor diputado **Recalde**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara las Jornadas Necochea 2013, cuyo eje temático girará en torno de los cambios en la legislación laboral: “Respuestas de la doctrina y la jurisprudencia”, a realizarse del 10 al 12 de octubre de 2013 en la ciudad de Necochea, provincia de Buenos Aires (6.634-D.-13). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T. P. N° 138.)

–Del señor diputado **Recalde**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara las XII Jornadas Nacionales del Centro de la República - V Premios Ponencias en Derecho del Trabajo “Treinta años de derecho del trabajo”, a realizarse los días 7 y 8 de noviembre de 2013 en la ciudad capital de la provincia de Córdoba (6.635-D.-13). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T. P. N° 138.)

–Del señor diputado **Recalde**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el XIX Congreso Nacional del Equipo Federal del Trabajo, cuyo eje temático girará en torno a “Trabajo decente en una sociedad decente”, a realizarse los días 17 y 18 de octubre de 2013 en la ciudad de San Martín, provincia de Buenos Aires (6.636-D.-13). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T. P. N° 138.)

–De la señora diputada **Giaccone**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la V edición del evento “Las tardécitas de Tortugas”, que se realiza anualmente todos los domingos de enero en la comuna de Tortugas, departamento de Belgrano, provincia de Santa Fe (6.637-D.-13). (*A la Comisión de Cultura.*) (T. P. N° 138.)

–Del señor diputado **Lozano** y la señora diputada **Iturraspe**: de ley. Contribuciones patronales. Se incrementa en tres con cincuenta puntos su aporte con destino a los subsistemas de la seguridad social. Derogación del artículo 3° de la ley 25.413, de competitividad, sobre coparticipación del impuesto al cheque (6.638-D.-13). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo, de Previsión y Seguridad Social, de Finanzas y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 138.)

–Del señor diputado **Gdansky**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara las Jornadas de Reflexión Distrital sobre Educación, Trabajo y Producción “Construyendo puentes entre la escuela y el trabajo. Nuevas propuestas para La Matanza” en

el Plan de Mejora Continua, a realizarse el día 9 de octubre de 2013 en La Matanza, provincia de Buenos Aires (6.639-D.-13). (*A la Comisión de Educación.*) (T. P. N° 139.)

–Del señor diputado **Gdansky**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara las Jornadas sobre Abordaje e Intervención en Situaciones de Riesgo –Toma de Rehenes y Secuestros Extorsivos–, realizada el día 21 de agosto de 2013 en La Matanza, provincia de Buenos Aires (6.640-D.-13). (*A la Comisión de Seguridad Interior.*) (T. P. N° 139.)

–De la señora diputada **González (G.)** y otros: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el monto asignado en el presupuesto nacional 2013 para la implementación de la licencia nacional de conducir en las diferentes jurisdicciones del país, y otras cuestiones conexas (6.641-D.-13). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 139.)

–Del señor diputado **Currilén**: de resolución. Expresar beneplácito por la XIII Reunión del Observatorio de la Discapacidad, realizada el día 11 de septiembre de 2013 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (6.642-D.-13). (*A la Comisión de Discapacidad.*) (T. P. N° 139.)

–Del señor diputado **Currilén**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el IV Encuentro Nacional de Catalogadores: “Tendencias en la organización y tratamiento de la información”, a realizarse del 23 al 25 de octubre de 2013 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (6.643-D.-13). (*A la Comisión de Cultura.*) (T. P. N° 139.)

–Del señor diputado **Currilén**: de declaración. Expresar beneplácito por el II Circuito Chubutense de Natación para Personas con Discapacidad, a realizarse entre los meses de junio y noviembre de 2013 en las ciudades de Comodoro Rivadavia, Trelew y Esquel, provincia del Chubut (6.644-D.-13). (*A la Comisión de Discapacidad.*) (T. P. N° 139.)

–Del señor diputado **Currilén**: de declaración. Expresar beneplácito por la LXXIV Asamblea Ordinaria del Consejo Federal de Medio Ambiente –COFEMA–, a realizarse del 17 al 19 de septiembre de 2013 en la ciudad de Rawson, provincia del Chubut (6.645-D.-13). (*A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*) (T. P. N° 139.)

–Del señor diputado **Currilén**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el VII Congreso Provincial de Educación Artística a realizarse del 10 al 12 de octubre de 2013 en la ciudad de Puerto Madryn, provincia del Chubut (6.646-D.-13). (*A la Comisión de Educación.*)

–Del señor diputado **Currilén**: de resolución. Expresar beneplácito por la participación de la provincia del Chubut en la Feria Nacional de Ciencias, Arte y Tecnología realizada los días 13 y 14 de septiembre de 2013 en la ciudad en Trelew, provincia del Chubut (6.647-D.-13). (*A la Comisión de Ciencia y Tecnología.*) (T. P. N° 139.)

–Del señor diputado **Puerta**: de declaración. Expresar solidaridad con el periodista y propietario de la radio FM Imperio de la localidad de Puerto Esperanza, provincia de Misiones, señor Daniel Ortigoza, al ser agredido por el intendente de dicho municipio (6.648-D.-13). (*A la Comisión de Libertad de Expresión.*) (T. P. N° 139.)

–Del señor diputado **Martínez (J. C.)**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara los encuentros para huerteros y huerteras, a realizarse el día 26 de septiembre de 2013 en Centenario, provincia del Neuquén (6.649-D.-13). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T. P. N° 139.)

–Del señor diputado **Martínez (J. C.)**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la Jornada de Actualización Técnica en Cultivos de Fina, a realizarse el día 25 de septiembre de 2013 en Necochea, provincia de Buenos Aires (6.650-D.-13). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T. P. N° 139.)

–Del señor diputado **Martínez (J. C.)**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la III Jornada Técnica: “Manejo de plagas en vid en los valles Calchaquíes”, a realizarse el día 24 de septiembre de 2013 en Cafayate, provincia de Salta (6.651-D.-13). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T. P. N° 139.)

–De la señora diputada **Bianchi (I.)**: de resolución. Expresar preocupación ante una resolución del Ministerio de Justicia de la Nación donde se aprueba el flamante régimen de presentación de las declaraciones juradas de funcionarios (6.653-D.-13). (*A la Comisión de Asuntos Constitucionales.*) (T. P. N° 139.)

–De la señora diputada **Bianchi (I.)**: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el acuerdo celebrado entre la República Argentina y la República Oriental del Uruguay para la realización de trabajos en el río de la Plata, concretamente en el canal Martín García y la correspondiente concesión de su dragado (6.654-D.-13). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T. P. N° 139.)

–De la señora diputada **Bianchi (I.)**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la XV Reunión Argentina de Ornitología, realizada del 18 al 21 de septiembre de 2013 en Santa Rosa, provincia de La Pampa (6.655-D.-13). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T. P. N° 139.)

–Del señor diputado **Asseff**: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el estado actual de la flota de aviones Mirage III/5 de la Fuerza Aérea Argentina, y otras cuestiones conexas (6.656-D.-13). (*A la Comisión de Defensa Nacional.*) (T. P. N° 139.)

–Del señor diputado **Asseff**: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el cupo de aspirantes para conformar la dotación de la Base “Marambio” (6.657-D.-13). (*A la Comisión de Defensa Nacional.*) (T. P. N° 139.)

–De la señora diputada **Ocaña y otros**: de ley. Acordadas y resoluciones de la dirección ejecutiva del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados –INSSJP–. Se dispone su publicación en el Boletín Oficial (6.663-D.-13). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 140.)

–Del señor diputado **Currilén**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el V Encuentro de Cantautores Patagónicos, a realizarse el día 27 de septiembre de 2013 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (6.664-D.-13). (*A la Comisión de Cultura.*) (T. P. N° 140.)

–De la señora diputada **Ré y otros**: de ley. Día Nacional de la República. Se establece como tal el 13 de septiembre de cada año (6.665-D.-13). (*A la Comisión de Legislación General.*) (T. P. N° 140.)

–De la señora diputada **Terada**: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con irregularidades detectadas en numerosos haberes previsionales por la implementación del Programa de Préstamos Argenta (6.666-D.-13). (*A la Comisión de Previsión y Seguridad Social.*) (T. P. N° 140.)

–De la señora diputada **Rucci**: de ley. Comisión Nacional contra la Corrupción. Creación en el ámbito del Congreso Nacional (6.667-D.-13). (*A las comisiones de Peticiones, Poderes y Reglamento, de Legislación Penal y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 140.)

–De la señora diputada **Rucci**: de ley. Prevención y represión de legitimación de activos provenientes de ilícitos –ley 25.246–. Modificación del artículo 9°, sobre designación del presidente y vicepresidente de la Unidad de Información Financiera (6.668-D.-13). (*A las comisiones de Legislación Penal y de Finanzas.*) (T. P. N° 140.)

–De la señora diputada **Rucci**: de ley. Manual de buenas prácticas en la contratación pública. Creación (6.669-D.-13). (*A las comisiones de Obras Públicas, de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 140.)

–Del señor diputado **Benedetti**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el Encuentro Nacional “Gestores de cambio para potenciar las economías regionales”, a realizarse del 17 al 19 de octubre de 2013 en la ciudad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos (6.670-D.-13). (*A la Comisión de Economías y Desarrollo Regional.*) (T. P. N° 140.)

–De la señora diputada **Parada y otros**: de declaración. Expresar preocupación por la detención que efectuaron autoridades rusas de los ciudadanos argentinos Camila Speziale y Miguel Pérez Orsi, activistas ambientalistas de la organización no gubernamental Greenpeace (6.671-D.-13). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T. P. N° 140.)

–De la señora diputada **Terada** y el señor diputado **Orsolini**: de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo

disponga las medidas necesarias para prorrogar por el término de un año, sin aplicación de intereses, el cobro de impuestos nacionales al sector agropecuario de la provincia del Chaco, afectado por la sequía (6.672-D.-13). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T. P. N° 140.)

–De la señora diputada **Pilatti Vergara**: de resolución. Declarar de interés de esta Honorable Cámara el I Congreso Nacional sobre Juicio por Jurados, a realizarse los días 24 y 25 de octubre de 2013, en la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco (6.673-D.-13). (*A la Comisión de Legislación Penal.*) (T. P. N° 140.)

–De la señora diputada **Alonso (L.)**: de declaración. Expresar preocupación por las detenciones de los activistas de la organización ambientalista Greenpeace que efectuaron miembros de la guardia costera rusa, al momento de realizar acciones de protesta en el mar Ártico (6.674-D.-13). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T. P. N° 140.)

–De la señora diputada **Alonso (L.)**: de declaración. Expresar repudio por la agresión al candidato a diputado nacional del Frente Renovador, Sergio Massa, ocurrida el día 22 de septiembre de 2013 en La Matanza, provincia de Buenos Aires (6.675-D.-13). (*A la Comisión de Seguridad Interior.*) (T. P. N° 140.)

–Del señor diputado **Benedetti**: de resolución. Expresar repudio por la agresión al periodista Carlos Furman, ocurrida el día 20 de septiembre de 2013 en la localidad de Santa Elena, provincia de Entre Ríos (6.676-D.-13). (*A la Comisión de Libertad de Expresión.*) (T. P. N° 140.)

–Del señor diputado **Mouillerón y otros**: de resolución. Expresar repudio por los hechos de violencia contra el candidato a diputado nacional Sergio Massa, intendentes y otros candidatos, ocurridos el 22 de septiembre de 2013 en el partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires (6.677-D.-13). (*A la Comisión de Seguridad Interior.*) (T. P. N° 141.)

–De la señora diputada **Simoncini**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara las III Jornadas de Psicoanálisis, Salud y Políticas Públicas, a realizarse del 25 al 28 de septiembre de 2013 en Rosario, provincia de Santa Fe (6.678-D.-13). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T. P. N° 141.)

–Del señor diputado **De Narváez** y la señora diputada **Gambaro**: de declaración. Expresar repudio por el dictado de la resolución 668/2013 del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, que atenta contra los puestos de trabajo de empacadores de cebollas en diversas localidades de la provincia de Buenos Aires (6.679-D.-13). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T. P. N° 141.)

–Del señor diputado **Pradines**: de ley. Diversas zonas de la provincia de Mendoza. Se las declara zona de emergencia y/o desastre climático (6.682-D.-13). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 141.)

–De la señora diputada **Regazzoli**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la labor de difusión de temas de interés para la actividad agropecuaria y la producción avícola en la provincia de La Pampa, desarrollada por el programa televisivo Pico-teando por el campo (6.683-D.-13). (*A la Comisión de Comunicaciones e Informática.*) (T. P. N° 141.)

–Del señor diputado **Pais y otros**: de ley. Día Mundial del Agua. Se instituye como tal el 22 de marzo de cada año (6.684-D.-13). (*A las comisiones de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios y de Legislación General.*) (T. P. N° 141.)

–Del señor diputado **Recalde**: de ley. Impuesto a las ganancias –ley 20.628, t. o. decreto 647/97–. Modificación del artículo 20, sobre exención de los intereses reconocidos en sede judicial o administrativa como accesorio de créditos laborales (6.685-D.-13). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Legislación del Trabajo.*) (T. P. N° 141.)

–Del señor diputado **Molas**: de ley. Impuesto a los combustibles líquidos –ley 23.966, t. o. 518/1998–. Modificación del artículo 19, sobre distribución de la recaudación del gravamen (6.686-D.-13). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Energía y Combustibles.*) (T. P. N° 141.)

–Del señor diputado **Müller**: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con los sucesos de catástrofe ocasionados por los incendios que están afectando a numerosos departamentos de la provincia de Córdoba y del norte de San Luis (6.687-D.-13). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T. P. N° 141.)

–Del señor diputado **Garrido** y la señora diputada **Stolbizer**: de declaración. Declarar de interés de la Honorable Cámara el Día Internacional del Derecho a Saber, a celebrarse el día 28 de septiembre de 2013 en todo el mundo (6.688-D.-13). (*A la Comisión de Educación.*) (T. P. N° 141.)

–De la señora diputada **Bullrich y otros**: de resolución. Pedido de informes verbales al titular de la Administración Federal de Ingresos Públicos –AFIP–, doctor Ricardo Echegaray, sobre la deuda tributaria de la empresa Petrobras adquirida por el empresario Cristóbal López, y otras cuestiones conexas (6.689-D.-13). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 141.)

–De las señoras diputadas **Bullrich y Bertol**: de declaración. Expresar repudio por las declaraciones del gobernador de la provincia de Salta, Juan Manuel Urtubey, contra el diario *El Tribuno* (6.690-D.-13). (*A la Comisión de Libertad de Expresión.*) (T. P. N° 141.)

–Del señor diputado **Félix**: de declaración. Declarar de interés de la Honorable Cámara la 13° etapa de la maratón Salomon K21 Series 2013 - Copa Optitech, a realizarse el día 29 de septiembre de 2013 en San Rafael, provincia de Mendoza (6.691-D.-13). (*A la Comisión de Deportes.*) (T. P. N° 141.)

–Del señor diputado **Rivarola**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la Manca Fiesta o Fiesta de la Olla de Barro Cocido, que se realiza anualmente el tercer sábado del mes de octubre en la ciudad de La Quiaca, provincia de Jujuy (6.692-D.-13). (*A la Comisión de Cultura.*) (T. P. N° 141.)

–Del señor diputado **Rivarola**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la Semana del Turismo en Jujuy, a realizarse del 23 al 27 de septiembre de 2013 en la provincia de Jujuy (6.693-D.-13). (*A la Comisión de Turismo.*) (T. P. N° 141.)

–Del señor diputado **Casañas y otros**: de resolución. Pedido de informes verbales al secretario de Comercio de la Nación, señor Guillermo Moreno, sobre las amenazas a representantes de empresas exportadoras de cereales, proferidas el día 23 de septiembre de 2013 (6.694-D.-13). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Comercio.*) (T. P. N° 141.)

–Del señor diputado **Biella Calvet**: de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para que los envases primarios –blísteres– de los medicamentos, contengan impresa la fecha de vencimiento en cada comprimido (6.695-D.-13). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T. P. N° 141.)

–Del señor diputado **Biella Calvet**: de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para la instalación del servicio de telefonía móvil en la localidad de Jasimana, departamento de San Carlos, provincia de Salta (6.696-D.-13). (*A la Comisión de Comunicaciones e Informática.*) (T. P. N° 141.)

–Del señor diputado **Biella Calvet**: de ley. Sistema Federal de Vivienda –ley 24.464–. Incorporación del artículo 14 bis, sobre sistema de construcción de viviendas por metro cuadrado de unidad –MCU– (6.697-D.-13). (*A las comisiones de Vivienda y Ordenamiento Urbano y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 141.)

–De la señora diputada **Bianchi (I.)**: de resolución. Expresar beneplácito por la elección del sitio web del diario La Nación, como finalista de los Ona Awards en la categoría excelencia en periodismo digital (6.698-D.-13). (*A la Comisión de Comunicaciones e Informática.*) (T. P. N° 141.)

–Del señor diputado **Comi y otros**: de ley. Régimen laboral especial básico del teleoperador (6.699-D.-13). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo, de Comunicaciones e Informática y de Previsión y Seguridad Social.*) (T. P. N° 141.)

–De la señora diputada **Leverberg y otros**: de ley. Fondo Nacional de Incentivo Docente –ley 25.053–. Modificaciones, sobre creación del Fondo Nacional de Incentivo a Docentes Suplentes (6.700-D.-13). (*A las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 141.)

–De la señora diputada **Abdala de Matarazzo y otros**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el libro *Aquel agricultor* –de la zona de riego del río Dulce– (6.701-D.-13). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T. P. N° 141.)

–Del señor diputado **Garrido y otros**: de resolución. Pedido de informes verbales al fiscal de control administrativo de la oficina anticorrupción, doctor Julio Fernando Vitobello, sobre la nueva reglamentación para la presentación y publicación de las declaraciones juradas patrimoniales de los funcionarios públicos (6.702-D.-13). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Legislación Penal.*) (T. P. N° 141.)

–Del señor diputado **Carmona y otros**: de ley. Impuestos internos –ley 24.674 y sus modificatorias–. Modificación del artículo 26, sobre aumento del gravamen a las bebidas analcohólicas (6.703-D.-13). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 141.)

–De la señora diputada **Navarro y otros**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el I Festival Nacional de Tango Homero Manzi, a realizarse el día 29 de septiembre de 2013, en la provincia de Santiago del Estero (6.704-D.-13). (*A la Comisión de Cultura.*) (T. P. N° 141.)

–De la señora diputada **Martínez (S.)**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la IX Olimpiada de Oratoria UNLAM 2013, a realizarse del 13 al 15 de noviembre de 2013 en La Matanza, provincia de Buenos Aires (6.708-D.-13). (*A la Comisión de Educación.*) (T. P. N° 142.)

–De la señora diputada **Leverberg**: de resolución. Expresar beneplácito por los festejos del 80° aniversario de la localidad de 25 de Mayo, provincia de Misiones, realizados el día 23 de agosto de 2013 (6.709-D.-13). (*A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.*) (T. P. N° 142.)

–De la señora diputada **Leverberg y otros**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la Feria Nacional de Educación, Artes, Ciencias y Tecnología 2013, a realizarse del 1° al 5 de octubre de 2013 en la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos (6.710-D.-13). (*A la Comisión de Educación.*) (T. P. N° 142.)

–De la señora diputada **Leverberg**: de resolución. Expresar beneplácito por el 45° aniversario de vida periodística del semanario *Pregón Misionero* de la localidad de Oberá, provincia de Misiones, conmemorado el día 9 de julio de 2013 (6.711-D.-13). (*A la Comisión de Comunicaciones e Informática.*) (T. P. N° 142.)

–De la señora diputada **Leverberg y otros**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el III Congreso Internacional de Turismo: “Educación intercultural y desarrollo local de las misiones jesuíticas del Mercosur”, a realizarse los días 26 y 27 de septiembre de 2013 en la localidad de Corpus, provincia de Misiones (6.712-D.-13). (*A la Comisión de Turismo.*) (T. P. N° 142.)

–De la señora diputada **Leverberg y otros**: de resolución. Expresar beneplácito por el 50° aniversario de la Escuela Provincial N° 510 “Fray Ignacio Gorriti”, celebrado el día 22 de septiembre de 2013 en el departamento de 25 de Mayo, provincia de Misiones (6.713-D.-13). (*A la Comisión de Educación.*) (T. P. N° 142.)

–De la señora diputada **Leverberg y otros**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el VI Encuentro Nacional de Ciencias Económicas y I Congreso Latinoamericano de Estudiantes de Ciencias Económicas, bajo el lema “Tiempos nuevos ¿Ideas nuevas?”, a realizarse del 27 al 29 de septiembre de 2013 en la ciudad de Posadas, provincia de Misiones (6.714-D.-13). (*A la Comisión de Educación.*) (T. P. N° 142.)

–De la señora diputada **Leverberg y otros**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el VIII Encuentro Nacional y III Encuentro Latinoamericano de Estudiantes de Educación Tekombo’e para la Liberación de los Pueblos Latinoamericanos –NCED–, a realizarse del 4 al 6 de octubre de 2013 en la ciudad de Posadas, provincia de Misiones (6.715-D.-13). (*A la Comisión de Educación.*) (T. P. N° 142.)

–De la señora diputada **Leverberg y otros**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el II Congreso Nacional de Trabajadores y Trabajadoras de la Educación, bajo el lema “Introducción al movimiento pedagógico latinoamericano”, que se realiza los días 26 y 27 de septiembre de 2013 en la ciudad capital de la provincia de Tucumán (6.716-D.-13). (*A la Comisión de Educación.*) (T. P. N° 142.)

–De la señora diputada **Bidegain**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el XXX Campeonato Regional Sudamericano Coronel Hugo De Sa Campello, realizado del 17 al 24 de septiembre de 2013 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (6.717-D.-13). (*A la Comisión de Deportes.*) (T. P. N° 142.)

–Del señor diputado **Aguilar (L.)**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el II Torneo Nacional de Bochas para Personas con Discapacidad Intelectual, a realizarse del 27 al 29 de septiembre de 2013 en la ciudad de Villa Mercedes, provincia de San Luis (6.718-D.-13). (*A la Comisión de Discapacidad.*) (T. P. N° 142.)

–Del señor diputado **Elorriaga**: de declaración. Declarar de interés de la Honorable Cámara las X Olimpiadas Kinésicas Nacionales, a realizarse del 11 al 13 de octubre de 2013 en la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos (6.719-D.-13). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T. P. N° 142.)

–Del señor diputado **Mongeló**: de declaración. Declarar de interés de la Honorable Cámara el I Congreso Nacional sobre Juicio por Jurados, a realizarse los días 24 y 25 de octubre de 2013 en la ciudad capital de la provincia del Chaco (6.720-D.-13). (*A la Comisión de Legislación Penal.*) (T. P. N° 142.)

–Del señor diputado **Benedetti** y otros: de ley. Programa Federal de Promoción de Empleo Joven para Micro y Pequeñas Empresas. Creación en el ámbito del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación (6.722-D.-13). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo, de Pequeñas y Medianas Empresas y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 142.)

–Del señor diputado **Benedetti** y otros: de ley. Asistencia y orientación a estudiantes argentinos y extranjeros de nivel superior. Régimen (6.723-D.-13). (*A las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 142.)

–De la señora diputada **Chieno**: de declaración. Expresar beneplácito por el IV Certamen y Concurso Interamericano de Danzas “Bella danza CIAD”, realizado el día 2 de agosto de 2013 en la ciudad de Bella Vista, provincia de Corrientes (6.724-D.-13). (*A la Comisión de Cultura.*) (T. P. N° 142.)

–De la señora diputada **Chieno** y otros: de ley. Prohibase a todas las reparticiones públicas del Estado nacional a aceptar la participación en licitaciones, concursos de precios o compra directa de productos o servicios de empresas israelíes radicadas en los territorios palestinos ocupados (6.725-D.-13). (*A las comisiones de Comercio y de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T. P. N° 142.)

–De la señora diputada **Chieno**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el monumento en homenaje al músico Serafin Altamirano, ubicado en la localidad de Monte Caseros, provincia de Corrientes (6.726-D.-13). (*A la Comisión de Cultura.*) (T. P. N° 142.)

–Del señor diputado **Thomas**: de ley. Prohibir el establecimiento de espectáculos de características circenses que ofrezcan como atractivo principal o secundario la exhibición, exposición, explotación, uso y/o participación de animales (6.729-D.-13). (*A las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano, de Cultura y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 142.)

–Del señor diputado **Alonso (G.)** y otros: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la XXXV Edición de la Maratón de los Dos Años, a realizarse el día 31 de diciembre de 2013 y el 1° de enero de 2014 en la ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba (6.730-D.-13). (*A la Comisión de Deportes.*) (T. P. N° 142.)

–Del señor diputado **Recalde**: de ley. Petroquímica General Mosconi S.A.I. y C. Se reconoce una indemnización económica a favor de los ex agentes que no se acogieron al Programa de Propiedad Participada, por haberse desvinculado de la empresa al tiempo de su privatización (6.731-D.-13). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 142.)

–Del señor diputado **Recalde** y otros: de ley. Contrato de Trabajo –ley 20.744, t. o. decreto 390/1976–. Modificaciones, sobre uso no sexista en su redacción

(6.732-D.-13). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T. P. N° 142.)

–De la señora diputada **Ríos (L.)** y otros: de ley. Asignaciones Familiares –ley 24.714–. Modificación del artículo 14 quáter, sobre asignación por embarazo para protección social (6.733-D.-13). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Legislación del Trabajo y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 142.)

–De la señora diputada **Giaccone**: de resolución. Expresar beneplácito por el 40° aniversario de la Escuela de la Familia Agrícola N° 8.209, de la localidad de San Martín Norte, departamento de San Justo, provincia de Santa Fe, a celebrarse el día 13 de octubre de 2013 (6.734-D.-13). (*A la Comisión de Educación.*) (T. P. N° 142.)

–De las señoras diputadas **Comelli** y **Regazzoli**: de ley. Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas –ley 26.413–. Modificación del artículo 38, sobre reconocimiento de los hijos extramatrimoniales (6.735-D.-13). (*A las comisiones de Legislación General y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T. P. N° 143.)

–Del señor diputado **Currilén**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el VIII Circuito Nacional de Teatro 2013, bajo el lema “Hacia el Bicentenario de la Independencia”, a desarrollarse del 2 al 9 de octubre de 2013, en diferentes localidades de la provincia del Chubut (6.736-D.-13). (*A la Comisión de Cultura.*) (T. P. N° 143.)

–Del señor diputado **Currilén**: de declaración. Expresar beneplácito por la inauguración de la Muestra sobre Ballenas en el Museo Oceanográfico del Hombre y el Mar, realizada el día 25 de septiembre de 2013 en Puerto Madryn, provincia del Chubut (6.737-D.-13). (*A la Comisión de Cultura.*) (T. P. N° 143.)

–Del señor diputado **Currilén**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el Día Mundial del Turismo “Turismo y agua: proteger nuestro futuro común”, a realizarse el día 27 de septiembre de 2013 en la localidad de Trevelín, provincia del Chubut (6.738-D.-13). (*A la Comisión de Turismo.*) (T. P. N° 143.)

–Del señor diputado **Currilén**: de declaración. Expresar beneplácito por la creación del Programa de Asesoramiento Industrial entre el Ministerio de Producción y las cámaras empresarias de las localidades de Comodoro Rivadavia, Esquel, Puerto Madryn, Rawson y Trelew, provincia del Chubut (6.739-D.-13). (*A la Comisión de Industria.*) (T. P. N° 143.)

–De la señora diputada **Carrillo**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la Jornada de Revalorización del Día del Jubilado, evento cardio-protégido, realizado el día 25 de septiembre del 2013 en la localidad de Monteros, provincia de Tucumán (6.740-D.-13). (*A la Comisión de De las Personas Mayores.*) (T. P. N° 143.)

–De la señora diputada **Guzmán (O.)**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la I Edición del Proyecto Solidario “Mujer en amor”, destinado a la adquisición de un mamógrafo para el Hospital “Doctor Oscar Arraiz”, de la localidad de Villa La Angostura, provincia del Neuquén, a realizarse durante el mes de octubre de 2013 (6.742-D.-13). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T. P. N° 143.)

–Del señor diputado **Fiad y otros**: de ley. Escuelas de frontera. Régimen. Derogación de la ley 19.524 y su modificatoria 25.170 (6.743-D.-13). (*A las comisiones de Educación, de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 143.)

–De la señora diputada **Ianni**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el VI Congreso Latinoamericano de Investigación Turística, a realizarse del 24 al 26 de septiembre de 2014 en la provincia del Neuquén (6.744-D.-13). (*A la Comisión de Turismo.*) (T. P. N° 143.)

–De la señora diputada **Ianni**: de resolución. Expresar beneplácito por el 50° aniversario de la creación del instituto secundario en la Casa Salesiana “Don Bosco” de la ciudad de Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires, celebrado el día 28 de marzo de 2013 (6.745-D.-13). (*A la Comisión de Educación.*) (T. P. N° 143.)

–De la señora diputada **Arena y otros**: de ley. Parto domiciliario. Régimen (6.747-D.-13). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Legislación General y de Legislación Penal.*) (T. P. N° 143.)

–De la señora diputada **Arena y otros**: de ley. Semana de la Seguridad Social. Se declara como tal a la última semana del mes de abril de cada año en conmemoración del Convenio 102 de la Organización Internacional del Trabajo –OIT–, celebrado el día 27 de abril de 1955 (6.748-D.-13). (*A las comisiones de Previsión y Seguridad Social y de Educación.*) (T. P. N° 143.)

–De la señora diputada **Bianchi**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el ciclo documental *Negro sobre blanco*, sobre el periodismo y los medios gráficos en los siglos XX y XXI, el cual se estrenará el día 4 de octubre de 2013 en el Canal Encuentro (6.749-D.-13). (*A la Comisión de Comunicaciones e Informática.*) (T. P. N° 143.)

–De la señora diputada **Bianchi (I.)**: de resolución. Expresar preocupación por las amenazas contra el director del diario *La verdad* de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires (6.750-D.-13). (*A la Comisión de Libertad de Expresión.*) (T. P. N° 144.)

–De la señora diputada **Bianchi (I.)**: de resolución. Expresar beneplácito por la Jornada de Reflexión sobre la Industria Minera, que impulsó el Pontificio Consejo Justicia y Paz de la Santa Sede, realizada el día 7 de septiembre de 2013 en la ciudad de Roma, Italia (6.751-D.-13). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T. P. N° 144.)

–De la señora diputada **Bianchi (I.)**: de resolución. Expresar beneplácito por la destacada participación de atletas argentinos en los I Juegos Sudamericanos de la Juventud Lima 2013, República de Perú (6.752-D.-13). (*A la Comisión de Deportes.*) (T. P. N° 144.)

–Del señor diputado **Redczuk y otros**: de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga los medios necesarios para instituir como Fiesta Nacional de la Navidad a la Fiesta Provincial de la Navidad, que se realiza anualmente en el mes de diciembre en la localidad de Leandro N. Alem, provincia de Misiones (6.754-D.-13). (*A la Comisión de Turismo.*) (T. P. N° 144.)

–Del señor diputado **Currilén**: de resolución. Expresar beneplácito por el I Simposio de Destinos Turísticos, realizado los días 27 y 28 de agosto de 2013 en la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro (6.755-D.-13). (*A la Comisión de Turismo.*) (T. P. N° 144.)

–Del señor diputado **Currilén**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el Wave Fest 2013 en Playa Unión, a realizarse del 8 al 10 de noviembre de 2013 en la localidad de Playa Unión, provincia del Chubut (6.756-D.-13). (*A la Comisión de Turismo.*) (T. P. N° 144.)

–Del señor diputado **Puerta y otros**: de declaración. Expresar rechazo por los acuerdos y negociaciones de los gobiernos de la República Federativa del Brasil y de la República Argentina que impulsan la construcción de las represas hidroeléctricas de Garabí y Panambí en las provincias de Corrientes y Misiones, y otras cuestiones conexas (6.757-D.-13). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*) (T. P. N° 144.)

–De la señora diputada **Chieno**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el Ciclo “Herencia guaraní”, organizado por la Secretaría de Tiempo Libre de la localidad de Monte Caseros, provincia de Corrientes (6.758-D.-13). (*A la Comisión de Cultura.*) (T. P. N° 144.)

–De la señora diputada **Chieno**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el I Encuentro Nacional de Arte, Educación y Folklore “Las expresiones folklóricas en las prácticas educativas”, a realizarse del 29 al 31 de octubre de 2013 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (6.759-D.-13). (*A la Comisión de Cultura.*) (T. P. N° 144.)

–De la señora diputada **Fadul**: de declaración. Expresar adhesión por la conmemoración del Día de la Aviación de Transporte Aéreo Militar y el Día del Tripulante de Transporte Aéreo, celebrado el 29 de septiembre de 2013 (6.760-D.-13). (*A la Comisión de Defensa Nacional.*) (T. P. N° 144.)

–De la señora diputada **Fadul**: de declaración. Expresar adhesión por la conmemoración del Día de las Bibliotecas Populares, celebrado el 23 de septiembre de 2013 (6.761-D.-13). (*A la Comisión de Cultura.*) (T. P. N° 144.)

–De la señora diputada **Fadul**: de declaración. Expresar adhesión por la conmemoración del Día del Bibliotecario, celebrado el 13 de septiembre de 2013 (6.762-D.-13). (*A la Comisión de Cultura.*) (T. P. N° 144.)

–De la señora diputada **Fadul**: de declaración. Expresar adhesión por la conmemoración del 51° aniversario de vida institucional de la División Bomberos de la Policía de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, celebrado el día 3 de septiembre de 2013 (6.763-D.-13). (*A la Comisión de Asuntos Cooperativos, Mutuales y de Organizaciones No Gubernamentales.*) (T. P. N° 144.)

–De la señora diputada **Fadul**: de declaración. Expresar adhesión por la conmemoración de los 203 años de la independencia de la República de Chile, celebrada el día 18 de septiembre de 2013 (6.764-D.-13). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T. P. N° 144.)

–De la señora diputada **Fadul**: de declaración. Expresar adhesión por la celebración del Día del Profesor, celebrado el 17 de septiembre de 2013 (6.765-D.-13). (*A la Comisión de Educación.*) (T. P. N° 144.)

–De la señora diputada **Fadul**: de declaración. Expresar adhesión por la conmemoración del Día del Estudiante, celebrado el 21 de septiembre de 2013 (6.766-D.-13). (*A la Comisión de Educación.*) (T. P. N° 144.)

–De la señora diputada **Fadul**: de declaración. Expresar adhesión por la conmemoración del Día Mundial del Turismo bajo el lema “Turismo y agua: proteger nuestro futuro común”, celebrado el 27 de septiembre de 2013 (6.767-D.-13). (*A la Comisión de Turismo.*) (T. P. N° 144.)

–De la señora diputada **Fadul**: de declaración. Expresar adhesión por la conmemoración del Día Internacional del Scout, celebrado el 5 de septiembre de 2013 (6.768-D.-13). (*A la Comisión de Asuntos Cooperativos, Mutuales y de Organizaciones No Gubernamentales.*) (T. P. N° 144.)

–De la señora diputada **Fadul**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el VIII Festival de Teatro del Fin del Mundo, realizado del 26 al 29 de septiembre de 2013 en la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (6.769-D.-13). (*A la Comisión de Cultura.*) (T. P. N° 144.)

–Del señor diputado **Avoscan** y **otros**: de ley. Fomento a la realización de obras municipales por administración. Régimen (6.770-D.-13). (*A las comisiones de Obras Públicas, de Asuntos Municipales y de Presupuestos y Hacienda.*) (T. P. N° 144.)

–De los señores diputados **Junio** y **Heller**: de ley. Regularización dominial de inmuebles para instituciones deportivas (6.771-D.-13). (*A las comisiones de Legislación General, de Deportes y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 144.)

–De la señora diputada **Linares (M.)** y **otros**: de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga promover la transferencia de la Escuela “La Virgen de la Carreta”, de la ciudad de Tres Arroyos, a la gestión estatal por parte de la provincia de Buenos Aires (6.772-D.-13). (*A la Comisión de Educación.*) (T. P. N° 144.)

–De la señora diputada **Linares (M.)** y el señor diputado **Cuccovillo**. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el Plan Estratégico para la Reorganización, Recuperación y Modernización del Sistema Ferroviario Nacional en el período 2004-2008 (6.773-D.-13). (*A la Comisión de Transportes.*) (T. P. N° 144.)

–De la señora diputada **Iturraspe** y **otros**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el I Coloquio Internacional sobre Culturas Adolescentes “Subjetividades, contextos y debates actuales”, a realizarse del 1° al 3 de noviembre de 2013 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (6.774-D.-13). (*A la Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T. P. N° 144.)

–Del señor diputado **Orsolini**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la Jornada “Integración de tecnología para sistemas ganaderos en regiones semiáridas templadas”, a realizarse el día 28 de septiembre de 2013 en Villa Bordeau, provincia de Buenos Aires (6.775-D.-13). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T. P. N° 144.)

–Del señor diputado **Orsolini**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la Jornada “Manejo racional de agroquímicos”, realizada el día 23 de octubre de 2013 en la localidad de Aparicio, provincia de Buenos Aires (6.776-D.-13). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T. P. N° 144.)

–Del señor diputado **Orsolini**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el III Encuentro de Elaboradores de la Norpatagonia y IV Encuentro de Vitivinicultores Neuquinos, a realizarse los días 4 y 5 de octubre de 2013 en la ciudad capital de la provincia del Neuquén (6.777-D.-13). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T. P. N° 144.)

–Del señor diputado **Orsolini**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la Jornada “Un día para la alfalfa”, a realizarse el 8 de octubre de 2013 en General Villegas, provincia de Buenos Aires (6.778-D.-13). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T. P. N° 144.)

–Del señor diputado **Aguilar (L.)** y **otros**: de resolución. Expresar preocupación por la situación económica de la empresa Compañía Regional de Aceros Forjados Sociedad Anónima –Crafmsa–, con el perjuicio que genera a los más de 600 trabajadores de la planta (6.779-D.-13). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T. P. N° 144.)

–Del señor diputado **Asseff**: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el incumplimiento de la frecuencia horaria por demoras o suspen-

sión de servicios, que sufre el ramal Merlo - Lobos, provincia de Buenos Aires, del Ferrocarril Sarmiento (6.781-D.-13). (*A la Comisión de Transportes.*) (T. P. N° 145.)

–Del señor diputado **Asseff**: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la preparación de misiones comerciales a la República de Guinea Ecuatorial (6.782-D.-13). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T. P. N° 145.)

–Del señor diputado **Asseff**: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el cumplimiento de lo normado en la ley 26.651, que encomienda la exhibición, difusión y empleo del mapa bicontinental de la República Argentina, en todas las instituciones educativas públicas o privadas (6.783-D.-13). (*A la Comisión de Educación.*) (T. P. N° 145.)

–De la señora diputada **Ocaña** y **otros**: de resolución. Pedido de informes verbales al señor ministro de Defensa, ingeniero Agustín Rossi, ante la Comisión de Defensa Nacional de la Honorable Cámara, sobre las acciones judiciales iniciadas por el jefe del Ejército, general César Milani, en contra de un grupo de dirigentes políticos (6.784-D.-13). (*A la Comisión de Defensa Nacional.*) (T. P. N° 145.)

–Del señor diputado **Zabalza**: de resolución. Designar con el nombre de “Maestro Alfredo Bravo” a la sala de reuniones del edificio Anexo C, segundo piso, de la calle Bartolomé Mitre 1848 (6.785-D.-13). (*A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.*) (T. P. N° 145.)

–Del señor diputado **Vilariño**: de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para la capacitación y formación de alumnos de nivel secundario como mediadores escolares (6.786-D.-13). (*A la Comisión de Educación.*) (T. P. N° 145.)

–Del señor diputado **Vilariño**: de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga implementar medidas de prevención de incendios forestales a través del uso energético de la biomasa remanente como energía renovable autóctona proveniente de la limpieza de bosques (6.787-D.-13). (*A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*) (T. P. N° 145.)

–Del señor diputado **Vilariño**: de resolución. Expresar beneplácito por la obtención de un envase activo antimicrobiano producto del desarrollo de tecnologías emergentes para la preservación de productos alimenticios (6.788-D.-13). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T. P. N° 145.)

–Del señor diputado **Vilariño**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el VIII Encuentro Latinoamericano y del Caribe de Biotecnología - REDBIO Argentina 2013 y IX Simposio Nacional REDBIO bajo el lema: “Biotecnología y sociedad. Diálogos para un desarrollo sostenible”, a realizarse del 18 al 22 de noviembre de 2013 en la

ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires (6.789-D.-13). (*A la Comisión de Ciencia y Tecnología.*) (T. P. N° 145.)

–De la señora diputada **Soto**: de declaración. Expresar beneplácito por la creación de la Red Nacional de Cáncer Familiar y Hereditario en el ámbito del Instituto Nacional del Cáncer (6.790-D.-13). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T. P. N° 145.)

–De la señora diputada **Soto**: de declaración. Expresar beneplácito por el fallo de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Sáenz Peña, provincia del Chaco, donde se hace valer el derecho a la propiedad comunitaria indígena en el paraje Raíz Chaqueña (6.791-D.-13). (*A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.*) (T. P. N° 145.)

–De la señora diputada **Soto**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el I Congreso Nacional de Juicio por Jurados bajo el lema: “El pueblo como protagonista de la Justicia”, a realizarse los días 24 y 25 de octubre de 2013 en la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco (6.792-D.-13). (*A la Comisión de Legislación Penal.*) (T. P. N° 145.)

–Del señor diputado **Metaza** y **otros**: de declaración. Expresar beneplácito por la restitución a la provincia de Santa Cruz de las zonas francas de Río Gallegos y Caleta Olivia (6.793-D.-13). (*A la Comisión de Economía.*) (T. P. N° 145.)

–De la señora diputada **Storani** y **otros**: de declaración. Expresar solidaridad con el discurso de la presidenta de la República Federativa del Brasil, Dilma Rousseff, en la apertura de la Asamblea de la Organización de las Naciones Unidas, al denunciar el programa de espionaje diplomático y económico de los Estados Unidos de América que quebró el derecho internacional y violó la soberanía de su país con interceptación a las comunicaciones de sus asesores y de la empresa Petrobras (6.796-D.-13). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T. P. N° 145.)

–Del señor diputado **Carmona**: de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga incorporar a la Conferencia Internacional de Partidos Políticos Asiáticos –ICAPP– como miembro observador de la Asamblea de Naciones Unidas (6.797-D.-13). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T. P. N° 145.)

–Del señor diputado **Martínez (J. C.)** y la señora diputada **Brizuela y Doria De Cara**: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la provisión de bombas y municiones de uso militar para las fuerzas armadas (6.798-D.-13). (*A la Comisión de Defensa Nacional.*) (T. P. N° 145.)

–Del señor diputado **Maldonado**: de declaración. Expresar preocupación por la detención en Rusia de Camila Speziale y Hernán Pérez Orsi, activistas ecológicos argentinos de la organización Greenpeace (6.799-D.-13). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T. P. N° 145.)

–Del señor diputado **Maldonado**: de declaración. Expresar repudio por la acción vejatoria de los alumnos del Colegio Nacional Buenos Aires que profanaron el histórico templo católico de San Ignacio (6.800-D.-13). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T. P. N° 145.)

–Del señor diputado **Maldonado**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el VII Congreso Internacional CDLS Argentina 2013, a realizarse del 14 al 16 de noviembre de 2013 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (6.801-D.-13). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T. P. N° 145.)

–Del señor diputado **Maldonado** y la señora diputada **Brizuela y Doria De Cara**: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas para lograr un eficaz control de las prestaciones que brinda el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados –PAMI– y evitar el cobro no documentado e irregular de aranceles suplementarios en la atención médica de sus afiliados (6.802-D.-13). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T. P. N° 145.)

–Del señor diputado **Obiglio y otros**: de ley. Protección del embrión no implantado (6.803-D.-13). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Legislación General.*) (T. P. N° 145.)

–Del señor diputado **Zabalza y otros**: de declaración. Expresar repudio por el atentado cometido contra el Templo Metodista de Rosario, provincia de Santa Fe (6.804-D.-13). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T. P. N° 146.)

–Del señor diputado **Buryaile**: de declaración. Declarar de interés de la Honorable Cámara el Congreso Nacional de Juventudes Confederadas, a realizarse del 11 al 13 de octubre de 2013 en la ciudad de Chajarí, provincia de Entre Ríos (6.805-D.-13). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T. P. N° 146.)

–Del señor diputado **Asseff**: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la posible construcción de una base naval en la ciudad de Fray Bentos, República Oriental del Uruguay, por el gobierno uruguayo (6.806-D.-13). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T. P. N° 146.)

–Del señor diputado **Asseff**: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la posible incorporación de soldados voluntarios cuyo destino será patrullar la frontera norte del país, y otras cuestiones conexas (6.807-D.-13). (*A la Comisión de Defensa Nacional.*) (T. P. N° 146.)

–Del señor diputado **Currilén**: de declaración. Expresar beneplácito por el Encuentro Nacional de Educación Vial, realizado el día 27 de septiembre de 2013 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (6.808-D.-13). (*A la Comisión de Transportes.*) (T. P. N° 146.)

–Del señor diputado **Currilén**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la VIII Edición del Emprender Nacional 2013, a realizarse el día 4 de octubre de 2013 en Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut (6.809-D.-13). (*A la Comisión de Pequeñas y Medianas Empresas.*) (T. P. N° 146.)

–Del señor diputado **Currilén**: de declaración. Expresar beneplácito por el desarrollo del II Congreso de Valor Agregado en Origen, en el marco de la Megamuestra de Ciencia y Tecnología, realizado los días 24 y 25 de septiembre de 2013 en Villa Martelli, provincia de Buenos Aires (6.810-D.-13). (*A la Comisión de Ciencia y Tecnología.*) (T. P. N° 146.)

–Del señor diputado **Milman**: de ley. Ética en el ejercicio de la función pública –ley 25.188–. Modificación del artículo 13, sobre incompatibilidad de acumulación de cargos producto de la voluntad popular (6.811-D.-13). (*A la Comisión de Asuntos Constitucionales.*) (T. P. N° 146.)

–Del señor diputado **Aguilar (L.)**: de resolución. Expresar pesar por el fallecimiento de la actriz argentina Patricia Castell, ocurrido el día 29 de septiembre de 2013 (6.812-D.-13). (*A la Comisión de Cultura.*) (T. P. N° 146.)

–Del señor diputado **Aguilar (L.)**: de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga incluir como beneficiarias del decreto nacional 1.369/13 a diversas zonas de la provincia de San Luis, afectadas por los incendios forestales ocurridos durante el mes de septiembre de 2013 (6.813-D.-13). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T. P. N° 146.)

–Del señor diputado **Alfonsín y otros**: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la compra y distribución de medios terrestres, autobombas forestales y vehículos de apoyo para el combate de incendios forestales, rurales y de interfase, y otras cuestiones conexas (6.814-D.-13). (*A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*) (T. P. N° 146.)

–Del señor diputado **Aguad**: de ley. Debate público de los candidatos a presidente y a legisladores nacionales. Régimen (6.815-D.-13). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Justicia, de Comunicaciones e Informática y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 146.)

–De la señora diputada **Ciciliani y otros**: de ley. Acervo de la memoria colectiva nacional en materia de delitos de lesa humanidad. Régimen para establecer la obligatoriedad de incrementar, proteger y sistematizar (6.816-D.-13). (*A las comisiones de Derechos Humanos y Garantías, de Legislación Penal y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 146.)

–De la señora diputada **Bianchi (I.)**: de resolución. Expresar preocupación por la profanación, destrozos y quema de libros en el templo metodista Iglesia Norte, sede del Movimiento Ecuménico de Derechos Humanos –MEDH– de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, ocurridos el día 27 de septiembre de 2013

(6.817-D.-13). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T. P. N° 146.)

–De la señora diputada **Bianchi (I.)**: de declaración. Declarar de interés de la Honorable Cámara la publicación del Índice de Desempeño Provincial –IDP– 2013 por parte de la Fundación Libertad (6.818-D.-13). (*A la Comisión de Asuntos Cooperativos, Mutuales y Organizaciones No Gubernamentales.*) (T. P. N° 146.)

–Del señor diputado **Olmedo**: de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga rehabilitar la operatividad comercial de los exportadores e importadores de la frontera norte (Profesor Salvador Mazza y Aguas Blancas, provincia de Salta) (6.819-D.-13). (*A la Comisión de Comercio.*) (T. P. N° 146.)

–Del señor diputado **Olmedo**: de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga adjudicar en comodato los predios colindantes a la estación de trenes de Cerrillos, provincia de Salta, sin afectar la transitabilidad del transporte ferroviario, para la sede del proyecto de Jóvenes Emprendedores (6.820-D.-13). (*A la Comisión de Transportes.*) (T. P. N° 146.)

–Del señor diputado **Vilarriño**: de resolución. Expresar beneplácito por la continuidad del Programa Horizonte, que presento Cáritas Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, que propone un espacio para acompañar, orientar y contener a familiares, amigos y referentes de personas afectadas por la problemática de las adicciones (6.821-D.-13). (*A la Comisión de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico.*) (T. P. N° 146.)

–Del señor diputado **Vilarriño**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la Jornada de Actualización sobre el Manejo y Producción de Nogales, a realizarse el día 4 de octubre de 2013 en Cerrillos, provincia de Salta (6.822-D.-13). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T. P. N° 146.)

–Del señor diputado **Comi**: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la nómina de los funcionarios que ejercen tareas en calidad de delegados, que posee en el interior del país, la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual –AFSCA– (6.823-D.-13). (*A la Comisión de Comunicaciones e Informática.*) (T. P. N° 146.)

–De la señora diputada **Ruiz (A.)** y **otros**: de ley. Promoción de micro, pequeñas y medianas industrias en el Noroeste Argentino –NOA–. Régimen (6.824-D.-13). (*A las comisiones de Pequeñas y Medianas Empresas, de Economías y Desarrollo Regional y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 146.)

–De la señora diputada **Ziebart**: de resolución. Expresar beneplácito por el ascenso al Torneo Argentino A del fútbol argentino de la Comisión de Actividades AMS y D de la localidad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut, ocurrido el día 30 de junio de 2013 (6.825-D.-13). (*A la Comisión de Deportes.*) (T. P. N° 146.)

–Del señor diputado **Pérez (A. J.)** y **otros**: de resolución. Pedido de informe al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el resultado financiero de las cuentas públicas correspondientes al primer semestre del ejercicio 2013 (6.826-D.-13). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 146.)

–Del señor diputado **Pérez (A. J.)** y **otros**: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el Fondo Fiduciario de Capital Social, creado por decreto 675/97 (6.827-D.-13). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 146.)

–Del señor diputado **Pérez (A. J.)** y **otros**: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el incremento de los créditos del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, a fin de atender erogaciones relativas al Fondo Fiduciario para el Transporte Eléctrico Federal y al Fondo de Infraestructura Hídrica, dispuesto por el decreto 1.170/13 (6.828-D.-13). (*A las comisiones de Energía y Combustibles y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 146.)

–Del señor diputado **Pérez (A. J.)** y **otros**: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el Fondo Nacional para las Personas con Discapacidad –creado por el decreto 1.277/03– desde el año 2007 a la fecha (6.829-D.-13). (*A las comisiones de Discapacidad y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 146.)

–Del señor diputado **Pérez (A. J.)** y **otros**: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la asignación de la prestación de los servicios de transporte ferroviario de las líneas General Roca, General San Martín y Belgrano Sur a la Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado, dispuesto por la resolución 848/13 (6.830-D.-13). (*A las comisiones de Transportes y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 146.)

–Del señor diputado **Pérez (A. J.)** y **otros**: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la recaudación del impuesto a la transferencia o importación de combustible y gas establecido por la ley 26.181 durante el ejercicio 2012-2013 (6.831-D.-13). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 146.)

–Del señor diputado **Pérez (A. J.)** y **otros**: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el Fondo Fiduciario para la Promoción de la Industria del Software (6.832-D.-13). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 146.)

–Del señor diputado **Pérez (A. J.)** y **otros**: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas, con los recursos utilizados para financiar el aumento del presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio 2013, dispuesto por el decreto 1.170/13 (6.833-

D.-13). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 146.)

–Del señor diputado **Pérez (A. J.)** y **otros**: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la ejecución presupuestaria del Plan Argentina Trabaja en el primer semestre de 2013 (6.834-D.-13). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 146.)

–Del señor diputado **Pérez (A. J.)** y **otros**: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el incremento de créditos para atender erogaciones relativas al Programa de Estímulo a la Inyección Excedente de Gas Natural (Plan Gas) y al Fondo Argentino de Hidrocarburos, dispuesto por el decreto 1.170/13 (6.835-D.-13). (*A las comisiones de Energía y Combustibles y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 146.)

–Del señor diputado **Pérez (A. J.)** y **otros**: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el préstamo otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo –BID– con destino al Programa de Recuperación de Ferrocarriles Metropolitanos de Argentina (6.836-D.-13). (*A la Comisión de Transportes.*) (T. P. N° 146.)

–Del señor diputado **Pérez (A. J.)** y **otros**: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la ejecución presupuestaria correspondiente al Programa Techo Digno en el primer semestre del ejercicio 2013 (6.837-D.-13). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 146.)

–Del señor diputado **Pérez (A. J.)** y **otros**: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el incremento del presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio 2013, dispuesto por el decreto 1.170/13, referido a crédito interestatal (6.838-D.-13). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 146.)

–Del señor diputado **Pérez (A. J.)** y **otros**: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el estado del nivel de las reservas internacionales luego del pago del capital e intereses correspondientes al BONAR VII (6.839-D.-13). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 146.)

–De la señora diputada **Bianchi (I.)**: de declaración. Declarar de interés de la Honorable Cámara el LXVI Campeonato Argentino Femenino de Ajedrez, a realizarse del 1° al 8 de octubre de 2013 en Estancia Grande, provincia de San Luis (6.840-D.-13). (*A la Comisión de Deportes.*)

–De la señora diputada **Bianchi (I.)**: de resolución. Expresar preocupación por el ataque perpetrado por un grupo de barrabravas autoidentificados como del Club Atlético Platense contra el shopping Dot, ocurrido el día 1° de octubre de 2013 en el barrio de Saavedra,

Ciudad Autónoma de Buenos Aires (6.841-D.-13). (*A la Comisión de Seguridad Interior.*) (T. P. N° 146.)

–Del señor diputado **Asseff**: de resolución. Expresar solidaridad con los activistas argentinos Camila Speziale y Hernán Pérez Orsi, detenidos el día 19 de septiembre de 2013 por autoridades rusas durante una protesta en el mar Ártico contra la explotación petrolera (6.842-D.-13). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T. P. N° 146.)

–Del señor diputado **Salim**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el II Simposio Internacional de Uroginecología y Fisioterapia del Piso Pélvico, NOA, a realizarse del 10 al 12 de octubre de 2013 en la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán (6.843-D.-13). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T. P. N° 146.)

–Del señor diputado **Salim**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el Congreso Regional de Turismo –CRET XII–, a realizarse el día 3 de octubre de 2013, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán (6.844-D.-13). (*A la Comisión de Turismo.*) (T. P. N° 146.)

–Del señor diputado **Garramuño**: de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga los medios necesarios para que los prestadores del servicio de telefonía móvil cumplan en la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur las leyes 24.240 y 25.891, de defensa del consumidor y de servicios de comunicaciones móviles, respectivamente, garantizando la correcta prestación del servicio (6.845-D.-13). (*A la Comisión de Comunicaciones e Informática.*) (T. P. N° 146.)

–Del señor diputado **Biella Calvet**: de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga potenciar los proyectos de dotación de equipamiento informático y la provisión del servicio de Internet en todas las unidades educativas públicas a nivel primario (6.846-D.-13). (*A la Comisión de Educación.*) (T. P. N° 146.)

–De la señora diputada **Storani** y **otros**: de declaración. Declarar de interés de esta Honorable Cámara el Festival 20 Años de la Procuración Penitenciaria de la Nación, a realizarse el día 2 de noviembre de 2013 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (6.847-D.-13). (*A la Comisión de Legislación Penal.*) (T. P. N° 146.)

–De la señora diputada **Caselles**: de ley. Impuesto al valor agregado –ley 23.349– t. o. 1997 y sus modificatorias. Modificación del artículo 7, sobre exención a los productos de la canasta básica alimentaria (6.848-D.-13). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 146.)

–De la señora diputada **Caselles**: de resolución. Expresar beneplácito por la habilitación de un tramo de 5 kilómetros de alumbrado público sobre la calle Tucumán, en el departamento de Albardón, provincia de San Juan (6.849-D.-13). (*A la Comisión de Obras Públicas.*) (T. P. N° 146.)

–De la señora diputada **Caselles**: de ley. Promoción y capacitación en el cuidado del medio ambiente. Régimen (6.850-D.-13). (*A las comisiones de Educación y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*) (T. P. N° 146.)

–De la señora diputada **Michetti**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la serie de ficción *Si sólo si*, que cuenta con la participación de actores con y sin discapacidad (6.851-D.-13). (*A la Comisión de Cultura.*) (T. P. N° 147.)

–Del señor diputado **Martínez (J. C.)** y la señora diputada **Brizuela y Doria De Cara**: de ley. Medicamentos. Obligatoriedad de incluir en los prospectos una leyenda indicando la cantidad de contenido de gluten (6.852-D.-13). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública y de Industria.*) (T. P. N° 147.)

–Del señor diputado **Martínez (J. C.)**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el curso Evaluación y congelación de semen ovino, a realizarse del 21 al 23 de octubre de 2013 en Balcarce, provincia de Buenos Aires (6.853-D.-13). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T. P. N° 147.)

–Del señor diputado **Martínez (J. C.)**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el Curso sobre mapas de rendimientos agrícolas, realizado el día 3 de octubre de 2013 en Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires (6.854-D.-13). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T. P. N° 147.)

– Del señor diputado **Martínez (J. C.)**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la I Jornada Nacional “Gestión de residuos pecuarios”, a realizarse el día 7 de noviembre de 2013 en Rafaela, provincia de Santa Fe (6.855-D.-13). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T. P. N° 147.)

–De la señora diputada **Chieno y otros**: de ley. Prevención y control de todas las formas de transmisión de la enfermedad de Chagas –ley 26.281–. Modificación del artículo 2°, sobre considerar prioritario y de carácter urgente el avance en la concreción de una vacuna (6.856-D.-13). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 147.)

–De la señora diputada **Chieno y otros**: de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga asignar los recursos comprendidos en fondos nacionales a proyectos de investigación científica para el desarrollo y la producción de una vacuna contra la enfermedad de Chagas (6.857-D.-13). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T. P. N° 147.)

–Del señor diputado **Garrido y otros**: de resolución. Expresar repudio por los actos intimidatorios que sufrió la redacción de la revista *Garganta poderosa*, el día 16 de septiembre de 2013 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (6.858-D.-13). (*A la Comisión de Libertad de Expresión.*) (T. P. N° 147.)

–De la señora diputada **Donda Pérez y otros**: de resolución. Expresar pesar por el fallecimiento de

Raquel Gvirtz de Arcuschin, integrante de Madres de Plaza de Mayo Línea Fundadora, ocurrido el día 27 de septiembre de 2013 (6.861-D.-13). (*A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.*) (T. P. N° 147.)

–De la señora diputada **Donda Pérez**: de resolución. Expresar pesar por cumplirse 10 años de la detención arbitraria, tortura y desaparición forzada de Iván Eladio Torres Millacura, en la Seccional Primera de la Policía de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut (6.862-D.-13). (*A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.*) (T. P. N° 147.)

–De la señora diputada **Chieno y otros**: de ley. Prohibir la etiqueta *Made in Israel* en todos los productos y alimentos vendidos en el país provenientes de los territorios palestinos ocupados (6.863-D.-13). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Comercio.*) (T. P. N° 147.)

–De la señora diputada **De Ferrari Rueda**: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre los datos obtenidos en el Censo Nacional Agropecuario del año 2008, y otras cuestiones conexas (6.864-D.-13). (*A las comisiones de Población y Desarrollo Humano y de Agricultura y Ganadería.*) (T. P. N° 147.)

–Del señor diputado **Ferrari y otros**: de ley. Código Procesal Penal de la Nación. Modificaciones, sobre garantías y derechos de la víctima (6.865-D.-13). (*A la Comisión de Legislación Penal.*) (T. P. N° 147.)

–De la señora diputada **Rasino y otros**: de resolución. Expresar beneplácito por la IX Edición de la Expo Feria Gálvez, a realizarse del 12 al 14 de octubre de 2013 en la ciudad de Gálvez, provincia de Santa Fe (6.866-D.-13). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T. P. N° 147.)

–De la señora diputada **Rasino y otros**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el XVIII Encuentro Nacional e Internacional de Danzas Folklóricas, a realizarse los días 12 y 13 de octubre de 2013 en la localidad de Coronda, provincia de Santa Fe (6.867-D.-13). (*A la Comisión de Cultura.*) (T. P. N° 147.)

–De la señora diputada **Rasino y otros**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el Tablado Nacional, Encuentro Argentino de Murgas –estilo uruguayo–, a realizarse del 11 al 13 de octubre de 2013 en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe (6.868-D.-13). (*A la Comisión de Cultura.*) (T. P. N° 147.)

–De la señora diputada **Álvarez (E.)**: de resolución. Expresar reconocimiento a la importante y premiada obra literaria del señor Fabián Martínez Siccardi, escritor oriundo de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz (6.869-D.-13). (*A la Comisión de Cultura.*) (T. P. N° 147.)

–De la señora diputada **Álvarez (E.)**: de resolución. Expresar felicitaciones al joven de Puerto San Julián, provincia de Santa Cruz, Juan Agustín Eceiza, por ob-

tener el primer lugar en la categoría intermedia de la carrera de mountain bike Punta Arenas Cerro Arriba, realizada el día 11 de agosto de 2013, en Punta Arenas, República de Chile (6.870-D.-13). (*A la Comisión de Deportes.*) (T. P. N° 147.)

–Del señor diputado **Orsolini**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la XXXV Fiesta Provincial del Inmigrante, a realizarse durante el mes de noviembre de 2013 en la ciudad de Las Breñas, provincia del Chaco (6.871-D.-13). (*A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.*) (T. P. N° 147.)

–Del señor diputado **Álvarez (J. M.)** y otros: de ley. Fiesta Provincial de Exposiciones que se desarrolla anualmente en Bigand, provincia de Santa Fe. Se la declara fiesta nacional e inclúyese en el calendario turístico nacional (6.872-D.-13). (*A las comisiones de Economías y Desarrollo Regional, de Turismo y de Legislación General.*) (T. P. N° 147.)

–Del señor diputado **Aguilar (L.)**: de resolución. Expresar repudio por los hechos de violencia ocurridos en la previa del partido entre el Club Atlético Platense y el Club Atlético Nueva Chicago, el día 1° de octubre de 2013 (6.873-D.-13). (*A la Comisión de Seguridad Interior*) (T. P. N° 147.)

–De la señora diputada **Bertol**: de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga la incorporación de los contenidos del proyecto conocido como Iniciativa Fanny a los programas de salud existentes, para facilitar el acceso de las mujeres a la obtención de turnos para realizarse los estudios de mamografía y papanicolaou –PAP–, en el mes de su cumpleaños (6.874-D.-13). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T. P. N° 147.)

–De la señora diputada **Soto**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el proyecto de UNICEF *Eye See*, denominado *Tiyaj i nuestra mirada* que realizara el fotógrafo Giacomo Pirozzi, del 7 al 20 de octubre de 2013 en El Impenetrable, provincia del Chaco (6.876-D.-13). (*A la Comisión de Cultura.*) (T. P. N° 148.)

–De la señora diputada **Ocaña** y el señor diputado **Milman**: de ley. Servicio de transporte público de pasajeros de corta distancia. Se establece la gratuidad para todos los ciudadanos que gocen de jubilación y/o pensión y/o retiro, residentes en la Región Metropolitana de Buenos Aires (6.877-D.-13). (*A las comisiones de Transportes, de Previsión y Seguridad Social y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 148.)

–Del señor diputado **Currilén**: de ley. Registración de propiedades de alquiler temporario turístico. Régimen (6.878-D.-13). (*A las comisiones de Legislación General y de Turismo.*) (T. P. N° 148.)

–De los señores diputados **Recalde** y **Gdansky**: de ley. Relaciones laborales de los encargados de casas de renta y propiedad horizontal –ley 12.981–. Modificación del artículo 6°, sobre despido sin justa causa (6.879-D.-13). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T. P. N° 148.)

–De la señora diputada **Giaccone**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la IV Edición del Encuentro de Mujeres con M Mayúscula, a realizarse del 5 al 14 de octubre de 2013 en la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe (6.881-D.-13). (*A la Comisión de Cultura.*) (T. P. N° 148.)

–Del señor diputado **Asseff**: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre los parámetros actualizados de repitencia, sobreedad y deserción en el ciclo secundario nacional, y otras cuestiones conexas (6.882-D.-13). (*A la Comisión de Educación.*) (T. P. N° 148.)

–Del señor diputado **Asseff**: de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga la reglamentación de la ley 26.842, de prevención y sanción de la trata de personas y asistencia a sus víctimas (6.883-D.-13). (*A la Comisión de Legislación Penal.*) (T. P. N° 148.)

–De la señora diputada **Bianchi (M.)**: de declaración. Expresar pesar por el fallecimiento de la médica Alicia Guillone, ocurrido el día 14 de septiembre de 2013 (6.884-D.-13). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T. P. N° 148.)

–De la señora diputada **Schmidt-Liermann**: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la construcción de las represas hidroeléctricas de Garabí y Roncador sobre el río Uruguay (6.885-D.-13). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*) (T. P. N° 148.)

–De la señora diputada **Schmidt-Liermann**: de ley. Propiedad horizontal –ley 13.512–. Modificación del artículo 11 e incorporación de los artículos 11 bis y 20 bis, sobre participación de los propietarios como del administrador de los consorcistas en las negociaciones paritarias (6.886-D.-13). (*A las comisiones de Legislación General, de Vivienda y Ordenamiento Urbano y de Legislación del Trabajo.*) (T. P. N° 148.)

–Del señor diputado **Tineo**: de ley. Capital Nacional de Vino Torrontes Riojano. Se declara como tal al departamento de Chilecito, provincia de La Rioja (6.887-D.-13). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Legislación General.*) (T. P. N° 148.)

–Del señor diputado **Fernández Sagasti** y otros: de ley. Procedimiento de restitución de niñas, niños y adolescentes. Régimen (6.888-D.-13). (*A las comisiones de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Justicia.*) (T. P. N° 148.)

–Del señor diputado **Rivarola**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la muestra anual de la Asociación Argentina de Reporteros Gráficos, a realizarse del 4 al 20 de octubre de 2013, en la provincia de Jujuy (6.889-D.-13). (*A la Comisión de Comunicaciones e Informática.*) (T. P. N° 149.)

–Del señor diputado **Asseff**: de ley. Debate público y obligatorio entre precandidatos y candidatos que se postulen a elecciones nacionales. Modificación de las leyes 19.945, de Código Nacional Electoral; 26.215, de financiamiento de partidos políticos y campañas elec-

torales; y 26.571, de democratización de la representación política, la transparencia y la equidad electoral (6.890-D.-13). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Justicia, de Comunicaciones e Informática y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 149.)

–Del señor diputado **Currilén**: de declaración. Expresar beneplácito por el Acuerdo de Cooperación para el Desarrollo Sustentable y la Innovación firmado entre las provincias del Chubut y de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el día 5 de octubre de 2013 (6.891-D.-13). (*A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*) (T. P. N° 149.)

–Del señor diputado **Currilén**: de declaración. Expresar beneplácito por el convenio suscrito entre el ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y productores agropecuarios para la reactivación de las cuencas lecheras en Chubut, firmado el 23 de septiembre de 2013 en la ciudad de Trelew, provincia del Chubut (6.892-D.-13). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T. P. N° 149.)

–Del señor diputado **Zabalza y otros**: de resolución. Expresar solidaridad con los activistas argentinos de la organización ambientalista Greenpace, detenidos por autoridades rusas durante una protesta en el mar Ártico contra la explotación petrolera (6.893-D.-13). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T. P. N° 149.)

–De la señora diputada **Ciciliani y otros**: de ley. Patentes de invención y modelos de utilidad –ley 24.481–. Modificaciones, sobre pautas para el examen de patentabilidad de las solicitudes de patentes sobre invenciones químicas-farmacéuticas (6.894-D.-13). (*A las comisiones de Industria, de Legislación General y de Acción Social y Salud Pública.*) (T. P. N° 149.)

–De la señora diputada **Ciciliani y otros**: de ley. Establecimiento de las actividades de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas. Derogación de la ley 23.847 (6.895-D.-13). (*A las comisiones de Peticiones, Poderes y Reglamento, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales.*) (T. P. N° 149.)

–De la señora diputada **Chieno**: de declaración. Expresar repudio por la decisión unilateral de la República Oriental del Uruguay de aumentar la producción de la fábrica de pasta de celulosa UPM - Botnia de Fray Bentos (6.896-D.-13). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T. P. N° 149.)

–De la señora diputada **Chieno**: de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga aclarar que los documentos legales vinculantes o no vinculantes celebrados con el Estado de Israel no regirán en los territorios palestinos ocupados (6.897-D.-13). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T. P. N° 149.)

–Del señor diputado **Aguilar (L.)**: de resolución. Expresar repudio por los hechos vandálicos ocurridos en la Iglesia San Ignacio de Loyola, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 25 de septiembre de 2013

(6.898-D.-13). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T. P. N° 149.)

–Del señor diputado **Gdansky**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la Mega Expo Educación es Todo, a realizarse el día 21 de noviembre 2013, en La Matanza, provincia de Buenos Aires (6.899-D.-13). (*A la Comisión de Educación.*) (T. P. N° 149.)

–Del señor diputado **Gdansky**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el I Congreso Internacional de Responsabilidad Social, a realizarse del 14 al 16 de octubre de 2013 en Ciudad Evita, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires (6.900-D.-13). (*A la Comisión de Economía.*) (T. P. N° 149.)

–De la señora diputada **Perié (J.)**: de declaración. Expresar pesar por el fallecimiento del héroe de la República Socialista de Vietnam, general Vo Nguyen Giap, ocurrido el día 4 de octubre de 2013 en la ciudad de Hanoi, Vietnam (6.902-D.-13). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T. P. N° 149.)

–Del señor diputado **De Gennaro y otros**: de declaración. Expresar repudio por la detención de dos manifestantes y a las agresiones a la referente de las madres del barrio Ituzaingó, Sofía Gatica a las distintas organizaciones y a los vecinos que manifestaban en contra de la construcción de una planta de la empresa Monsanto, el día 30 de septiembre de 2013 en la localidad de Malvinas Argentinas, provincia de Córdoba (6.903-D.-13). (*A la Comisión de Legislación Penal.*) (T. P. N° 149.)

–Del señor diputado **Martínez (J. C.)** y la señora diputada **Brizuela y Doria De Cara**: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la organización de la Campaña Antártica de Verano –CAV– 2013-2014 (6.904-D.-13). (*A la Comisión de Defensa Nacional.*) (T. P. N° 149.)

–Del señor diputado **Martínez (J. C.)** y la señora diputada **Brizuela y Doria De Cara**: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el despliegue de efectivos y equipamiento de las fuerzas armadas en la provincia de Santa Cruz (6.905-D.-13). (*A la Comisión de Defensa Nacional.*) (T. P. N° 149.)

–De los señores diputados **Zabalza y Milman**: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las razones que dieron sustento a la decisión de hacer participar a las fuerzas armadas en el desalojo de terrenos fiscales en la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz (6.906-D.-13). (*A la Comisión de Defensa Nacional.*) (T. P. N° 149.)

–De la señora diputada **Brizuela y Doria De Cara y otros**: de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para informar a la población los trámites destinados a subsanar la omisión del registro filiatorio y obtener el documento nacional de identidad (6.907-D.-13). (*A la Comisión de Legislación General.*) (T. P. N° 150.)

–De la señora diputada **Guzmán (O.)** y otros: de ley. Encuesta Nacional de Nutrición, Salud y Discapacidad –ENNSDI–. Régimen (6.908-D.-13). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Discapacidad, de Población y Desarrollo Humano y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 150.)

–De la señora diputada **Guzmán (O.)** y otros: de ley. Hipoacúsicos. Se dispone la instalación de un sistema de aro magnético en espacios culturales y educativos, públicos y privados (6.909-D.-13). (*A las comisiones de Discapacidad, de Educación, de Comercio y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 150.)

–De la señora diputada **Guzmán (O.)**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el Rafting y Kayak Fest 2013, a realizarse los días 19 y 20 de octubre de 2013 en Aluminé, provincia del Neuquén (6.910-D.-13). (*A la Comisión de Deportes.*) (T. P. N° 150.)

–De la señora diputada **Guzmán (O.)**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la competencia de mountain bike “El roc de los Andes”, a realizarse del 1° al 3 de noviembre de 2013 en San Martín de los Andes, provincia del Neuquén (6.911-D.-13). (*A la Comisión de Deportes.*) (T. P. N° 150.)

–Del señor diputado **Currilén**: de declaración. Expresar beneplácito por el acto de presentación del Bono para el Desarrollo e Infraestructura del Chubut –BODIC1–, a realizarse el día 9 de octubre de 2013 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, destinado a la construcción de dos hospitales de alta complejidad y centros de encuentro en diferentes ciudades de la provincia del Chubut (6.912-D.-13). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T. P. N° 150.)

–Del señor diputado **Currilén**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la VII Fiesta de las Culturas - Encuentro Multicultural, a realizarse los días 12 y 13 de octubre de 2013 en Puerto Madryn, provincia del Chubut (6.913-D.-13). (*A la Comisión de Cultura.*) (T. P. N° 150.)

–De la señora diputada **Soto**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara las actividades que se desarrollan en el Museo de la Casa de la Memoria, en la provincia del Chaco (6.916-D.-13). (*A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.*) (T. P. N° 150.)

–De la señora diputada **González (G.)** y otros: de ley. Violencia familiar: duración de las medidas de protección personal. Modificación de las leyes 24.417 y 26.485, de violencia familiar y de protección integral a las mujeres, respectivamente (6.917-D.-13). (*A las comisiones de Legislación Penal y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T. P. N° 150.)

–De la señora diputada **González (G.)** y otros: de ley. Impedimento u obstrucción de menores de edad con sus padres no convivientes –ley 24.270–. Modificación del artículo 1°, sobre penalidades (6.918-

D.-13). (*A las comisiones de Legislación Penal y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T. P. N° 150.)

–Del señor diputado **Martínez (J. C.)**: de declaración. Expresar preocupación por las medidas que adoptó la Unión Europea fijando aranceles antidumping contra el biodiésel argentino (6.919-D.-13). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T. P. N° 150.)

–Del señor diputado **Martínez (J. C.)**: de declaración. Expresar preocupación por la reducción en el volumen de exportaciones del agro, operado durante la última campaña 2012 - 2013, respecto a la campaña 2011 - 2012 (6.920-D.-13). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T. P. N° 150.)

–Del señor diputado **Martínez (J. C.)**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la I Jornada de Cortes de Carne Vacuna Argentina de Calidad Superior, realizada el día 2 de octubre de 2013 en Moscú, Rusia (6.921-D.-13). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T. P. N° 150.)

–Del señor diputado **Martínez (J. C.)**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el XXXVI Congreso Argentino de Horticultura y el II Congreso Internacional de Plásticos Agrícolas, realizado del 24 al 26 de septiembre de 2013 en la ciudad capital de la provincia de Tucumán (6.922-D.-13). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T. P. N° 150.)

–Del señor diputado **Negri** y otros: de resolución. Pedido de informes verbales al ministro de Relaciones Exteriores y Culto, señor Héctor Timerman, ante la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto de la Honorable Cámara, sobre las relaciones de la Argentina con la República Oriental del Uruguay, en particular en lo relacionado al cumplimiento de la sentencia de la Corte Internacional de Justicia del 20 de abril de 2010 en el caso de las plantas de celulosa sobre el río Uruguay –Argentina c/Uruguay–, y otras cuestiones conexas (6.923-D.-13). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T. P. N° 150.)

–De la señora diputada **Iturraspe** y del señor diputado **Lozano**: de resolución. Expresar satisfacción por el hallazgo de restos de ocho (8) desaparecidos enterrados en fosas comunes en el desierto del Sahara, desde el 12 de septiembre de 1976 (6.924-D.-13). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T. P. N° 150.)

–Del señor diputado **Asseff**: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la incorporación al ejército de veinte (20) helicópteros AB206 usados provenientes de la República de Italia (6.925-D.-13). (*A la Comisión de Defensa Nacional.*) (T. P. N° 150.)

–De la señora diputada **Contrera**: de ley. Ejercicio profesional de la cosmetología y la cosmiatría. Régimen (6.926-D.-13). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Educación.*) (T. P. N° 150.)

–De la señora diputada **Bianchi (I.)**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el I Congreso Nacional de Seguridad Turística, a realizarse del 10 al 12 de octubre de 2013 en Malargüe, provincia de Mendoza (6.927-D.-13). (*A la Comisión de Turismo.*) (T. P. N° 150.)

–De la señora diputada **Bianchi (I.)**: de resolución. Expresar beneplácito por la destacada participación de la nadadora puntana Monserrat Gómez en los XVI Juegos Binacionales de Integración Andina “Cristo Redentor”, realizados del 30 de septiembre al 6 de octubre de 2013 en la provincia de San Luis (6.928-D.-13). (*A la Comisión de Deportes.*) (T. P. N° 150.)

–De la señora diputada **Bianchi (I.)**: de resolución. Expresar beneplácito por los XVI Juegos Binacionales de Integración Andina “Cristo Redentor”, realizados del 30 de septiembre al 6 de octubre de 2013 en la provincia de San Luis (6.929-D.-13). (*A la Comisión de Deportes.*) (T. P. N° 150.)

–De la señora diputada **Bianchi (I.)**: de resolución. Expresar beneplácito por la destacada participación del atleta sanluiseño Leandro Paris en los XVI Juegos Binacionales de Integración Andina “Cristo Redentor”, realizados del 30 de septiembre al 6 de octubre de 2013 en la provincia de San Luis (6.930-D.-13). (*A la Comisión de Deportes.*) (T. P. N° 150.)

–De la señora diputada **Bianchi (I.)**: de resolución. Expresar beneplácito por la destacada participación de la atleta puntana Renata Sassaroli en los XVI Juegos Binacionales de Integración Andina “Cristo Redentor”, realizados del 30 de septiembre al 6 de octubre de 2013 en la provincia de San Luis (6.931-D.-13). (*A la Comisión de Deportes.*) (T. P. N° 150.)

–De la señora diputada **Bianchi (I.)**: de resolución. Expresar beneplácito por la medalla de plata en ciclismo contrarreloj individual que obtuvo el ciclista puntano Giuliano Mini en los XVI Juegos Binacionales de Integración Andina “Cristo Redentor”, realizados del 30 de septiembre al 6 de octubre de 2013 en la provincia de San Luis (6.932-D.-13). (*A la Comisión de Deportes.*) (T. P. N° 150.)

–De la señora diputada **Bianchi (I.)**: de resolución. Expresar beneplácito por la medalla de bronce en hándbol masculino que obtuvo el seleccionado de San Luis en los XVI Juegos Binacionales de Integración Andina “Cristo Redentor”, realizados del 30 de septiembre al 6 de octubre de 2013 en la provincia de San Luis (6.933-D.-13). (*A la Comisión de Deportes.*) (T. P. N° 150.)

–De la señora diputada **Bianchi (I.)**: de resolución. Expresar beneplácito por la medalla de plata que obtuvo la delegación de San Luis en la disciplina atletismo relevo 4 x 400 masculina en los XVI Juegos Binacionales de Integración Andina “Cristo Redentor”, realizados del 30 de septiembre al 6 de octubre de 2013 en la provincia de San Luis (6.934-D.-13). (*A la Comisión de Deportes.*) (T. P. N° 150.)

–Del señor diputado **Aguilar (L.)**: de resolución. Expresar beneplácito por la actuación del tenista argentino Juan Martín del Potro, al consagrarse campeón en el ATP 500, ocurrido el día 6 de octubre de 2013 en Tokio, Japón (6.935-D.-13). (*A la Comisión de Deportes.*) (T. P. N° 150.)

–Del señor diputado **Garrido**: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el contenido del pliego de bases y condiciones particulares –aprobado mediante la resolución 196/12 del Ministerio de Turismo– correspondiente a la licitación pública nacional 4/12 de etapa múltiple y modalidad precio de referencia para la concesión de la explotación de hoteles, sus comedores, bares y locales comerciales de la Unidad Turística Embalse en la provincia de Córdoba, y otras cuestiones conexas (6.937-D.-13). (*A la Comisión de Turismo.*) (T. P. N° 150.)

–Del señor diputado **Garrido**: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el contenido del pliego de bases y condiciones particulares –aprobado mediante la resolución 197/12 del Ministerio de Turismo– correspondiente a la licitación pública nacional 5/12 de etapa múltiple y modalidad precio de referencia para la concesión de la explotación de hoteles, sus comedores, bares y locales comerciales de la Unidad Turística Chapadmalal, provincia de Buenos Aires, y otras cuestiones conexas (6.938-D.-13). (*A la Comisión de Turismo.*) (T. P. N° 150.)

–Del señor diputado **Gil Lavedra y otros**: de resolución. Pedido de informes verbales al señor director del Servicio Penitenciario Federal, doctor Alejandro Marambio, ante la Comisión de Legislación Penal de la Honorable Cámara, sobre las medidas adoptadas en relación con las condiciones de detención de personas privadas de su libertad en alcaldías federales y en particular en la alcaldía integrada al Palacio de Justicia de la ciudad de Buenos Aires –Unidad 28– (6.939-D.-13). (*A la Comisión de Legislación Penal.*) (T. P. N° 150.)

–Del señor diputado **Gil Lavedra y otros**: de resolución. Pedido de informes verbales al ministro de Relaciones Exteriores y Culto, señor Héctor Timerman, ante la Comisión de Relaciones Exteriores de esta Honorable Cámara, sobre cuál es la posición argentina en relación con la violación a los derechos humanos en la República Árabe Siria y el acuerdo alcanzado en la ciudad de Ginebra en relación a su armamento químico (6.940-D.-13). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T. P. N° 150.)

–Del señor diputado **Gil Lavedra y otros**: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con las inundaciones del mes de abril de 2013 que afectaron gravemente a la ciudad de La Plata y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (6.941-D.-13). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T. P. N° 150.)

–De la señora diputada **Perroni y otros**: de ley. General Juan Filomeno Velazco. Se designa como tal a

la ruta nacional 119 (6.942-D.-13). (*A la Comisión de Transportes.*) (T. P. N° 151.)

–Del señor diputado **Larroque y otros**: de ley. Prohibase en cualquier medio de comunicación todo aviso, publicación, publicidad y mensaje que fomente la oferta sexual y la trata de personas con fines de explotación sexual. Régimen (6.943-D.-13). (*A la Comisión de Comunicaciones e Informática.*) (T. P. N° 151.)

–De la señora diputada **Granados**: de declaración. Expresar beneplácito por la inauguración del Centro de Ensayos de Alta Tecnología –CEATSA– en la Empresa Estatal de Investigaciones Aplicadas –INVAP– de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro (6.944-D.-13). (*A la Comisión de Ciencia y Tecnología.*) (T. P. N° 151.)

–Del señor diputado **Recalde y otros**: de ley. Defensa de la competencia –ley 25.156–. Incorporación del artículo 24 bis, sobre creación del rol de fiscal de la competencia (6.945-D.-13). (*A la Comisión de Defensa del Consumidor, del Usuario y de la Competencia.*) (T. P. N° 151.)

–Del señor diputado **Currilén**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la Fiesta Nacional del Cordero, a realizarse del 22 al 25 de noviembre de 2013 en la ciudad de Puerto Madryn, provincia del Chubut (6.946-D.-13). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T. P. N° 151.)

–Del señor diputado **Currilén**: de declaración. Expresar beneplácito por el tour con estrategias de promoción para incentivar el turismo brasileiro en Chubut, realizado el día 5 de octubre de 2013 en la ciudad de Esquel, provincia del Chubut (6.947-D.-13). (*A la Comisión de Turismo.*) (T. P. N° 151.)

–Del señor diputado **Barrandeguy y otros**: de resolución. Expresar repudio por la decisión unilateral de la República Oriental del Uruguay de autorizar un aumento en la producción de la fábrica de pasta de celulosa UPM –ex Botnia– (6.948-D.-13). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T. P. N° 151.)

–De la señora diputada **Donda Pérez y otros**: de resolución. Expresar preocupación por las irregularidades en la causa que investiga la desaparición de Luciano Arruga, donde el juez autorizó vigilar a la familia a través de escuchas telefónicas (6.949-D.-13). (*A la Comisión de Legislación Penal.*) (T. P. N° 151.)

–Del señor diputado **Currilén**: de ley. Establecer una línea de créditos para la adquisición de ómnibus eléctricos y dar facilidades para la formación de los choferes y las empresas (6.950-D.-13). (*A las comisiones de Transportes y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 151.)

–Del señor diputado **Currilén**: de ley. Transporte de mercancías peligrosas por carretera –resolución 110/97 de la Secretaría de Transporte–. Modificación del artículo 1°, sobre curso de capacitación básico obligatorio (6.951-D.-13). (*A las comisiones de Transportes y de Seguridad Interior.*) (T. P. N° 151.)

–De los señores diputados **Milman y Tunessi**: de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga remitir copia del acta notarial por la cual se dejó constancia que el vicepresidente de la Nación se encuentra a cargo del Poder Ejecutivo nacional por razones de salud de la presidenta de la Nación (6.952-D.-13). (*A la Comisión de Asuntos Constitucionales.*) (T. P. N° 151.)

–De la señora diputada **Gambaro**: de declaración. Declarar de interés de la Honorable Cámara el encuentro del Programa Uniendo Metas, realizado con la metodología del modelo de simulación de Naciones Unidas, a realizarse del 11 al 13 de octubre de 2013 en la ciudad de Luján, provincia de Buenos Aires (6.953-D.-13). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T. P. N° 151.)

–De la señora diputada **Bianchi (I.)**: de resolución. Expresar preocupación por el descenso de la comercialización de inmuebles en comparación con el año 2012 (6.954-D.-13). (*A la Comisión de Comercio.*) (T. P. N° 151.)

–De la señora diputada **Bianchi (I.)**: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el crecimiento de la presión tributaria (6.955-D.-13). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 151.)

–De la señora diputada **Bianchi (I.)**: de resolución. Expresar preocupación por el aumento de la presión tributaria a través de los impuestos distorsivos (6.956-D.-13). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 151.)

–Del señor diputado **Barchetta y otros**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la Fiesta Provincial del Amigo, a realizarse los días 12 y 13 de octubre de 2013 en la localidad de La Gallareta, departamento de Vera, provincia de Santa Fe (6.957-D.-13). (*A la Comisión de Cultura.*) (T. P. N° 151.)

–Del señor diputado **Orsolini**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el VI Congreso del Grupo de Intercambio Tecnológico de Explotaciones Porcinas –GITEP–, a realizarse del 31 de octubre al 1° de noviembre de 2013, en Rosario, provincia de Santa Fe (6.958-D.-13). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T. P. N° 151.)

–Del señor diputado **Orsolini**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara las I Jornadas Técnico-Científico sobre Cultivos Alternativos para la Diversificación, la Salud y la Bioenergía, a realizarse el día 26 de noviembre de 2013 en Morón, provincia de Buenos Aires (6.959-D.-13). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T. P. N° 151.)

–Del señor diputado **Piemonte**: de resolución. Expresar repudio por la persecución que sufren los trabajadores del distrito de Patagones, provincia de Buenos Aires (6.960-D.-13). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T. P. N° 151.)

–De la señora diputada **Stolbizer y otros**: de resolución. Pedido de informes verbales al señor ministro de

Relaciones Exteriores y Culto, don Héctor Timerman, sobre el conflicto con la República Oriental del Uruguay, por la pastera ubicada en Fray Bentos (6.961-D.-13). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Asuntos Constitucionales.*) (T. P. N° 151.)

–De los señores diputados **Biella Calvet** y **Fiad**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el I Encuentro Nacional de Involucrados con los TEA –Trastornos del Espectro Autista–, a realizarse los días 7 y 8 de noviembre de 2013, en Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires (6.962-D.-13). (*A la Comisión de Discapacidad.*) (T. P. N° 152.)

–Del señor diputado **Biella Calvet** y **otros**: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el impacto del marco regulatorio de la medicina prepaga, ley 26.682 y sus normas reglamentarias, en mutuales y cooperativas (6.963-D.-13). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T. P. N° 152.)

–Del señor diputado **Biella Calvet** y **otros**: de ley. Sistema de Protección de la Salud para Estudiantes Terciarios y Universitarios. Régimen (6.964-D.-13). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Educación y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 152.)

–De la señora diputada **Chieno** y **otros**: de declaración. Expresar repudio por las opiniones de las empresas de medicina prepaga en el Congreso Anual de la Asociación Civil de Asociaciones Médicas Integradas –ACAMI–, respecto de las leyes de salud que aprobó el Honorable Congreso de la Nación (6.966-D.-13). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T. P. N° 152.)

–De la señora diputada **Caselles**: de ley. Educación nacional –ley 26.206–. Modificación del artículo 92, sobre el conocimiento de los derechos de las personas con discapacidad (6.967-D.-13). (*A las comisiones de Educación y de Discapacidad.*) (T. P. N° 152.)

–De la señora diputada **Caselles**: de resolución. Expresar beneplácito por la inauguración del complejo habitacional “Papa Francisco”, realizado el 8 de octubre de 2013 en el departamento de Nueve de Julio, provincia de San Juan (6.968-D.-13). (*A la Comisión de Vivienda y Desarrollo Urbano.*) (T. P. N° 152.)

–De la señora diputada **Caselles**: de resolución. Expresar beneplácito por la concreción de un simulacro de derrame de cianuro, realizado el día 8 de octubre de 2013 en Tudcum, provincia de San Juan (6.969-D.-13). (*A la Comisión de Seguridad Interior.*) (T. P. N° 152.)

–De la señora diputada **Caselles**: de resolución. Expresar beneplácito por el título de campeón del torneo de tenis ATP 500 Rakuten Japan Open Tennis Championships que obtuvo el tenista argentino Juan Martín del Potro, el día 6 de octubre de 2013 en la ciudad de Tokio, Japón (6.970-D.-13). (*A la Comisión de Deportes.*) (T. P. N° 152.)

–De la señora diputada **Alonso (L.)** y **otros**: de resolución. Pedido de informes verbales al señor ministro de Defensa, Agustín Rossi, y al jefe del Estado Mayor General del Ejército, César Milani, sobre la actuación del Ejército Argentino en el desalojo ocurrido el día 4 de octubre de 2013 en la provincia de Santa Cruz (6.971-D.-13). (*A las comisiones de Defensa Nacional y de Asuntos Constitucionales.*) (T. P. N° 152.)

–Del señor diputado **Currilén**: de declaración. Expresar beneplácito por el evento Comodoro Invita – Festival de la Gastronomía y el Turismo, realizado del 27 al 29 de septiembre de 2013 en la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut (6.973-D.-13). (*A la Comisión de Turismo.*) (T. P. N° 152.)

–Del señor diputado **Currilén**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la participación de la provincia del Chubut con ofertas turísticas y gastronómicas en el Festival Gastronómico Argentino Raíz, a realizarse del 17 al 20 de octubre de 2013 en la provincia de Buenos Aires (6.974-D.-13). (*A la Comisión de Turismo.*) (T. P. N° 152.)

–Del señor diputado **Currilén**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el proyecto cinematográfico artístico que muestra al mundo la península Valdés, a rodarse del 22 al 26 de octubre de 2013 en la ciudad de Puerto Madryn, provincia del Chubut (6.975-D.-13). (*A la Comisión de Cultura.*) (T. P. N° 152.)

–Del señor diputado **Currilén**: de declaración. Expresar beneplácito por la IX Edición del Torneo Nacional de Chefs “Buscando el menú argentino”, en el marco del Encuentro Anual de la Hotelería y Gastronomía HotelGa 2013, realizado durante el mes de septiembre de 2013 en la ciudad de Puerto Madryn, provincia del Chubut (6.976-D.-13). (*A la Comisión de Turismo.*) (T. P. N° 152.)

–Del señor diputado **Currilén**: de declaración. Expresar beneplácito por el documental *Prohibido dormir*, a proyectarse el día 11 de octubre de 2013 en la Casa de la Provincia del Chubut, ubicada en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (6.977-D.-13). (*A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.*) (T. P. N° 152.)

–Del señor diputado **Currilén**: de resolución. Expresar beneplácito por la inauguración del “Sendero de los galeses”, basado en políticas públicas en materia turística, realizada el día 30 de septiembre de 2013 en la localidad de Gaiman, provincia del Chubut (6.978-D.-13). (*A la Comisión de Turismo.*) (T. P. N° 152.)

–Del señor diputado **Elorriaga** y de la señora diputada **Ríos (L.)**: de declaración. Expresar beneplácito por la inauguración de núcleos de acceso al conocimiento –NAC–, que brinda inclusión digital a todos los habitantes en materia igualitaria, en las ciudades de Paraná, Diamante y Villaguay, provincia de Entre Ríos (6.979-D.-13). (*A la Comisión de Comunicaciones e Informática.*) (T. P. N° 152.)

–De la señora diputada **Zamarreño**: de ley. Código Penal. Modificación del artículo 184, sobre delito de daño perpetrado en medios de transporte público de pasajeros (6.980-D.-13). (*A las comisiones de Legislación Penal y de Transportes.*) (T. P. N° 152.)

–De la señora diputada **Zamarreño**: de ley. Ciudadanía y naturalización –ley 346–. Modificación del artículo 2°, sobre naturalización de extranjeros (6.981-D.-13). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Legislación General.*) (T. P. N° 152.)

–De la señora diputada **Zamarreño**: de ley. Patronato de liberados y excarcelados nacional con competencia federal. Creación (6.982-D.-13). (*A las comisiones de Legislación Penal y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 152.)

–De la señora diputada **Zamarreño**: de declaración. Expresar recordatorio por el 45° aniversario de la muerte de John William Cooke, conmemorado el día 19 de septiembre de 2013 (6.983-D.-13). (*A la Comisión de Legislación General.*) (T. P. N° 152.)

–Del señor diputado **Raimundi** y **otros**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el libro *Territorios vigilados, cómo opera la red de bases militares norteamericanas en Sudamérica* (6.984-D.-13). (*A la Comisión de Cultura.*) (T. P. N° 152.)

–Del señor diputado **Raimundi** y **otros**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el largometraje *Nicaragua... el sueño de una generación* (6.985-D.-13). (*A la Comisión de Cultura.*) (T. P. N° 152.)

–Del señor diputado **Raimundi** y **otros**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el largometraje *Yo aborto. Tú abortas. Todxs callamos* (6.986-D.-13). (*A la Comisión de Cultura.*) (T. P. N° 152.)

–Del señor diputado **Riestra** y **otros**: de ley. Programa Nacional “No compre robado”, con el objeto de desalentar la compra de bienes presuntamente provenientes de origen delictivo. Creación (6.987-D.-13). (*A las comisiones de Comercio, de Comunicaciones e Informática y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 152.)

–De la señora diputada **Regazzoli**: de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga realizar el estudio antropométrico indispensable para la determinación de las distintas tallas adecuadas a la contextura física de la población argentina (6.988-D.-13). (*A la Comisión de Comercio.*) (T. P. N° 152.)

–De la señora diputada **Regazzoli**: de ley. “Testea en animales”. Se incluye la leyenda identificatoria en los productos comercializados en el país (6.989-D.-13). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Industria y de Comercio.*) (T. P. N° 152.)

–De la señora diputada **Bianchi (I.)**: de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga realizar un estudio de impacto ambiental por el derrame de petróleo en zonas aledañas al río Carapari, provincia de Salta

(6.990-D.-13). (*A la Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.*) (T. P. N° 152.)

–De la señora diputada **Bianchi (I.)**: de resolución. Expresar repudio por la agresión a la periodista de TN, Sandra Borghi, en la puerta de la clínica donde está internada la presidenta de la Nación (6.991-D.-13). (*A la Comisión de Libertad de Expresión.*) (T. P. N° 152.)

–De la señora diputada **Bianchi (I.)**: de resolución. Expresar preocupación por el derrame de petróleo en la cuenca de Campo Durán, provincia de Salta (6.992-D.-13). (*A la Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.*) (T. P. N° 152.)

–De la señora diputada **Bianchi (I.)**: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la vigencia de la resolución 35/13 de la Secretaría de Comercio Interior, que establece precios máximos a las petroleras para la comercialización de combustibles (6.993-D.-13). (*A la Comisión de Comercio.*) (T. P. N° 152.)

–De la señora diputada **Bianchi (I.)**: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la adquisición de parte del paquete accionario de Autopistas del Sur que explota la concesión de la autopista Ezeiza-Cañuelas, por la empresa CPC Ingeniería y Construcciones (6.994-D.-13). (*A la Comisión de Transportes.*) (T. P. N° 152.)

–De la señora diputada **Bianchi (I.)**: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones vinculadas con la contaminación del río Uruguay por parte de la pastera ex Botnia (6.995-D.-13). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T. P. N° 152.)

–De la señora diputada **Bianchi (I.)**: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el derrame de petróleo en la cuenca del río Carapari, provincia de Salta (6.996-D.-13). (*A la Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.*) (T. P. N° 152.)

–De la señora diputada **Bianchi (I.)**: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con los ingresos del Ente Nacional de Alto Rendimiento Deportivo –ENARD– (6.997-D.-13). (*A la Comisión de Deportes.*) (T. P. N° 152.)

–De la señora diputada **Bianchi (I.)**: de resolución. Expresar preocupación por la discrepancia del Fondo Monetario Internacional –FMI– y del Banco Mundial –BM–, con la perspectiva oficial de crecimiento económico del país previsto en el proyecto de presupuesto (6.998-D.-13). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 152.)

–De la señora diputada **Bianchi (I.)**: de resolución. Expresar preocupación por las críticas del Fondo Monetario Internacional –FMI– a la República Argentina en relación al crecimiento económico previsto para el año 2013 (6.999-D.-13). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 152.)

–De la señora diputada **Bianchi (I.)**: de resolución. Expresar preocupación por la información que suministró la calificadora Moodys, que indica una perspectiva negativa para los bancos argentinos (7.000-D.-13). (*A la Comisión de Finanzas.*) (T. P. N° 152.)

–De la señora diputada **Bianchi (I.)**: de resolución. Expresar preocupación por las condiciones inhumanas en las que se encontrarían los activistas argentinos de la organización Greenpeace detenidos en Rusia (7.001-D.-13). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T. P. N° 152.)

–De la señora diputada **Bianchi (I.)**: de resolución. Expresar beneplácito por la aprobación de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica –ANMAT–, de un nuevo tratamiento contra la maculopatía (7.002-D.-13). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T. P. N° 152.)

–De la señora diputada **Bianchi (I.)**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el XIX Congreso Geológico Argentino, a realizarse del 2 al 6 de junio de 2014 en la ciudad capital de la provincia de Córdoba (7.003-D.-13). (*A la Comisión de Minería.*) (T. P. N° 152.)

–De la señora diputada **Bianchi (I.)**: de resolución. Pedido de informes verbales al ministro de Relaciones Exteriores y Culto, señor Héctor Timerman, sobre la escalada del diferendo con la República Oriental del Uruguay a causa del aumento de la producción de la UPM –ex Botnia– (7.004-D.-13). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Asuntos Constitucionales.*) (T. P. N° 152.)

–De la señora diputada **García Larraburu**: de resolución. Expresar reconocimiento por la actividad de la Fundación Bosques Nativos Argentinos para la Biodiversidad (7.005-D.-13). (*A la Comisión de Asuntos Cooperativos, Mutuales y de Organizaciones No Gubernamentales.*) (T. P. N° 152.)

–De la señora diputada **García Larraburu**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la labor de la Asociación Civil, Jardín y Escuela “La semilla”, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, por su aporte al desarrollo integral en la educación de niños y adolescentes bajo la metodología Waldorf (7.006-D.-13). (*A la Comisión de Asuntos Cooperativos, Mutuales y de Organizaciones No Gubernamentales.*) (T. P. N° 152.)

–De la señora diputada **García Larraburu y otros**: de ley. Impuesto a las ganancias –ley 20.628–. Incorporación del inciso z) al artículo 20, sobre sumas percibidas en concepto de adicionales por zona desfavorable (7.007-D.-13). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Legislación del Trabajo.*) (T. P. N° 152.)

–De la señora diputada **Leverberg**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la I Expo-Feria Infanto-Juvenil, realizada del 9 al 13 de octubre de 2013, en la ciudad de Oberá, provincia de

Misiones (7.008-D.-13). (*A la Comisión de Cultura.*) (T. P. N° 153.)

–De la señora diputada **Carrillo**: de declaración. Expresar beneplácito por el IV Festival Internacional de Cine y Formación en Derechos Humanos de las Personas Migrantes, que se realiza del 9 al 16 de octubre de 2013, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (7.009-D.-13). (*A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.*) (T. P. N° 153.)

–De la señora diputada **Carrillo**: de ley. Bibliotecas para personas no videntes o con disminución visual. Implementación (7.010-D.-13). (*A las comisiones de Discapacidad, de Cultura y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 153.)

–Del señor diputado **Thomas**: de ley. Régimen de jubilaciones y pensiones del personal docente –ley 24.016–. Modificación de los artículos 1º, 3º y 4º sobre alcance de la ley, requisitos jubilatorios y movilidad del haber, respectivamente (7.011-D.-13). (*A las comisiones de Previsión y Seguridad Social, de Educación y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 153.)

–De la señora diputada **Mendoza (M.) y otros**: de declaración. Expresar adhesión a los festejos del 64º aniversario de la ciudad de San Francisco Solano, provincia de Buenos Aires, a realizarse los días 12 y 13 de octubre de 2013 (7.012-D.-13). (*A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.*) (T. P. N° 153.)

–Del señor diputado **Martínez (E.)**: de ley. Convenios colectivos de trabajo –ley 14.250–, modificación del artículo 3º sobre período de vigencia (7.013-D.-13). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T. P. N° 154.)

–Del señor diputado **Asseff**: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la cantidad de empleos nuevos creados desde el 1º de enero de 2009 al 31 de agosto de 2013, y otras cuestiones conexas (7.014-D.-13). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T. P. N° 154.)

–Del señor diputado **Asseff**: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el financiamiento para la obra del Canal de Dios, obra de toma Avia Terai, en la provincia del Chaco (7.015-D.-13). (*A la Comisión de Obras Públicas.*) (T. P. N° 154.)

–Del señor diputado **Biella Calvet**: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el derrame de petróleo crudo ocurrido en la localidad de Campo Durán, provincia de Salta (7.016-D.-13). (*A la Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.*) (T. P. N° 154.)

–De la señora diputada **De Ferrari Rueda**: de resolución. Pedido de informes verbales al señor ministro de Defensa, ingeniero Agustín Rossi, sobre la utilización del Ejército Argentino en los incidentes desarrollados en la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz (7.017-D.-13). (*A las comisiones*

de Defensa Nacional y de Asuntos Constitucionales.) (T. P. N° 154.)

–De la señora diputada **De Ferrari Rueda** y del señor diputado **Negri**: de declaración. Expresar preocupación por la amenaza contra el periodista Tomás Méndez a raíz de las investigaciones sobre la vinculación de la policía de Córdoba y funcionarios provinciales con el narcotráfico (7.018-D.-13). (A la Comisión de Libertad de Expresión.) (T. P. N° 154.)

–De la señora diputada **Bullrich y otros**: de resolución. Pedido de informes verbales al señor ministro de Defensa, ingeniero Agustín Rossi, ante la Comisión de Defensa Nacional de la Honorable Cámara, sobre las asignaciones presupuestarias destinadas al área de su competencia (7.019-D.-13). (A la Comisión de Defensa Nacional.) (T. P. N° 154.)

–Del señor diputado **Currilén**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la Jornada de Neuro-Ortopedia, a realizarse el 18 de octubre de 2013, en la localidad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut (7.020-D.-13). (A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.) (T. P. N° 154.)

–Del señor diputado **Currilén**: de declaración. Expresar beneplácito por las nuevas obras inauguradas para el avistaje de pingüinos, en el área protegida Punta Tombo, llevadas a cabo el 30 de septiembre de 2013 en la provincia del Chubut (7.021-D.-13). (A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.) (T. P. N° 154.)

–Del señor diputado **Currilén**: de ley. Gabinete de orientación vocacional para el estudiante en el último año del nivel secundario-polimodal y al ingreso a la educación superior. Creación (7.022-D.-13). (A las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda.) (T. P. N° 154.)

–Del señor diputado **Currilén**: de ley. Decreto reglamentario 779/95 de la ley 24.449, nacional de tránsito. Modificación del artículo 27 del anexo S, sobre formación profesional para los conductores de vehículos que transporten mercaderías peligrosas (7.023-D.-13). (A las comisiones de Transportes y de Seguridad Interior.) (T. P. N° 154.)

–Del señor diputado **Sciutto**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el 50° aniversario del programa deportivo Campeones (7.024-D.-13). (A la Comisión de Comunicaciones e Informática.) (T. P. N° 154.)

–Del señor diputado **Martínez (J. C.)**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el evento CAPER 2013 –Cámara Argentina de Proveedores y Fabricantes de Equipos de Radiodifusión–, a realizarse del 23 al 25 de octubre de 2013 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (7.025-D.-13). (A la Comisión de Industria.) (T. P. N° 154.)

–Del señor diputado **Martínez (J. C.)**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la jornada UCOVIN 2013 “Evaluación de vinos del Va-

lle de Uco”, - XIX Edición, a realizarse el día 19 de octubre de 2013 en Tunuyán, provincia de Mendoza (7.026-D.-13). (A la Comisión de Agricultura y Ganadería.) (T. P. N° 154.)

–Del señor diputado **Martínez (J. C.)**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el I Encuentro de Mujeres Rurales, a realizarse el día 19 de noviembre de 2013 en Aparicio, provincia de Buenos Aires (7.027-D.-13). (A la Comisión de Agricultura y Ganadería.) (T. P. N° 154.)

–De la señora diputada **Guzmán (O.)**: de declaración. Expresar pesar por el fallecimiento de la diputada nacional Margarita Ferrá de Bartol, ocurrido el día 11 de octubre de 2013 en un accidente aéreo en la provincia de San Juan (7.028-D.-13). (A la Comisión de Legislación General.) (T. P. N° 154.)

–De la señora diputada **Guzmán (O.)**: de resolución. Expresar beneplácito por la VIII Edición de la Fiesta Nacional del Chivito, la Danza y la Canción, a realizarse del 21 al 24 de noviembre de 2013 en Chos Malal, provincia del Neuquén (7.029-D.-13). (A la Comisión de Cultura.) (T. P. N° 154.)

–De la señora diputada **Guzmán (O.)**: de resolución. Expresar beneplácito por el 91° aniversario de la ciudad de Centenario, provincia del Neuquén, conmemorado el día 11 de octubre de 2013 (7.030-D.-13). (A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.) (T. P. N° 154.)

–De la señora diputada **Guzmán (O.)**: de resolución. Expresar beneplácito por el 98° aniversario de la localidad de Loncopué, provincia del Neuquén, a conmemorarse el día 20 de octubre de 2013 (7.031-D.-13). (A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.) (T. P. N° 154.)

–Del señor diputado **Martínez (O.)**: de ley. Código Penal. Modificaciones, sobre agravamiento de la pena por delito de homicidio cuando la víctima fuera una persona a cargo de la conducción de vehículos públicos o remunerada de transporte de personas (7.032-D.-13). (A la Comisión de Legislación Penal.) (T. P. N° 154.)

–Del señor diputado **Santín y otros**: de ley. contrato de trabajo –ley 20.744–. Modificación del artículo 252, sobre extinción del contrato de trabajo por jubilación del trabajador (7.033-D.-13). (A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Previsión y Seguridad Social.) (T. P. N° 154.)

–Del señor diputado **Garrido y otros**: de ley. Procedimiento fiscal –ley 11.683–. Modificación del artículo 28, sobre gravámenes y contribuciones a la seguridad social (7.034-D.-13). (A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.) (T. P. N° 154.)

–Del señor diputado **Garrido y otros**: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas para implementar las recomendaciones efectuadas por la Auditoría General de la Nación en relación a las deficiencias en la gestión y

administración de la Dirección General de Aduanas (7.035-D.-13). (*A las comisiones de Economía y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 154.)

–Del señor diputado **Orsolini**: de resolución. Expresar adhesión al Día Internacional de la Mujer Rural, a celebrarse el 15 de octubre de cada año (7.036-D.-13). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T. P. N° 154.)

–Del señor diputado **Orsolini**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el II Foro del Cluster Forestal del CEDEFI, a realizarse el día 23 de octubre de 2013 en Concordia, provincia de Entre Ríos (7.037-D.-13). (*A la Comisión de Industria.*) (T. P. N° 154.)

–De la señora diputada **Soto**: de resolución. Expresar solidaridad por el despido injustificado de la agente de tránsito Belén Mosquera, empleada del municipio de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires (7.038-D.-13). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T. P. N° 154.)

–De la señora diputada **Soto**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara las actividades de la asociación civil y cultural sin fines de lucro Relatos del Viento, ubicada en la provincia de Córdoba (7.039-D.-13). (*A la Comisión de Asuntos Cooperativos, Mutuales y de Organizaciones No Gubernamentales.*) (T. P. N° 154.)

–De la señora diputada **Bianchi (I.)**: de resolución. Expresar preocupación por las agresiones verbales del legislador porteño Juan Cabandié manifestadas en el mes de mayo de 2013, hacia una agente del tránsito de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires (7.040-D.-13). (*A la Comisión de Asuntos Constitucionales.*) (T. P. N° 154.)

–De la señora diputada **Leverberg y otros**: de ley. Sistema federal de acreditación de estudios superiores. Régimen (7.041-D.-13). (*A las comisiones de Educación, de Relaciones Exteriores y Culto y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 154.)

–Del señor diputado **Negri y otros**: de resolución. Expresar preocupación por la detención de los ciudadanos argentinos activistas de la ONG Greenpeace, acusados de piratería ante la Justicia de la Federación de Rusia (7.043-D.-13). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T. P. N° 154.)

–Del señor diputado **Vilarriño**: de resolución. Expresar beneplácito por el desarrollo del proyecto para la promoción de la energía derivada de biomasa (Probiomasa), en el impulso de diversos proyectos bioenergéticos regionales (7.044-D.-13). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*) (T. P. N° 155.)

–Del señor diputado **Vilarriño**: de resolución. Expresar beneplácito por el primer premio otorgado en el XIX Festival Internacional de Cine de Autor de Rabat, de Marruecos, a la película *Nosilatiaj. La belleza*, referida al cuidado de la naturaleza y el valor de la identidad de la comunidad wichi del Chaco

Salteño (7.045-D.-13). (*A la Comisión de Cultura.*) (T. P. N° 155.)

–Del señor diputado **Vilarriño**: de resolución. Expresar adhesión a la conmemoración del Día Mundial de la Psoriasis a desarrollarse en todo el país, el 29 de octubre de 2013 (7.046-D.-13). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T. P. N° 155.)

–Del señor diputado **Vilarriño**: de resolución. Expresar beneplácito por la creación del primer sistema argentino de secado automático de granos en silo, denominado “Silo-secador”, patentado por el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) (7.047-D.-13). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T. P. N° 155.)

–Del señor diputado **Vilarriño**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la investigación conjunta realizada por profesionales del Instituto de Investigación en Energía No Convencional (Inenco)-(UNSA-Conicet) y del Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) destinada a la captación de energía solar en la región del NOA desarrollada en la localidad de San Carlos, provincia de Salta (7.048-D.-13). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*) (T. P. N° 155.)

–Del señor diputado **Vilarriño**: de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo convalide, con los países integrantes del Mercosur, las acciones tendientes a desarrollar el diseño de vacunas profilácticas contra la leishmaniasis canina (7.049-D.-13). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T. P. N° 155.)

–Del señor diputado **Vilarriño**: de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga los fondos necesarios que permitan la continuidad de los trabajos de construcción de la autopista Pichanal-Orán –ruta nacional 50–, en el departamento de Orán, provincia de Salta.- (7.050-D.-13). (*A la Comisión de Transportes.*) (T. P. N° 155.)

–Del señor diputado **Currilén**: de resolución. Expresar beneplácito por el Programa Educación, Arte y Cultura “Aula móvil” Manuel Belgrano, realizado los días 7 y 8 de octubre de 2013, en El Maitén, provincia del Chubut (7.051-D.-13). (*A la Comisión de Educación.*) (T. P. N° 155.)

–Del señor diputado **Currilén**: de resolución. Expresar beneplácito por las distinciones obtenidas por alumnos de diversas localidades de la provincia del Chubut, en la Feria Nacional de Artes, Ciencias y Tecnología, realizada del 1 al 5 de octubre de 2013, en Paraná, provincia de Entre Ríos (7.052-D.-13). (*A la Comisión de Educación.*) (T. P. N° 155.)

–Del señor diputado **Currilén**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la participación de la escuela N° 530 de la localidad de El Maitén, provincia del Chubut, en la Feria Nacional de Educación, Ciencias, Artes y Tecnología a realizarse del 5 al 9 de noviembre de 2013, en la provincia de Mendoza (7.053-D.-13). (*A la Comisión de Educación.*) (T. P. N° 155.)

—De la señora diputada **Camaño y otros**: de ley. Gratificación anual complementaria para jubilados y pensionados. Régimen (7.054-D.-13). (*A las comisiones de Previsión y Seguridad Social y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 155.)

—Del señor diputado **Asseff**: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con los fundamentos para incrementar la captura de calamar *Illex*, incorporando 20 buques poteros (7.056-D.-13). (*A la Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.*) (T. P. N° 155.)

—De la señora diputada **Storani**: de ley. Derechos de las personas con discapacidad: Garantía de acceso a la libre expresión, a la comunicación y a la información de todos y todas. Régimen (4736-D.-11, reproducido) (7.057-D.-13). (*A las comisiones de Discapacidad, de Comunicaciones e Informática, de Libertad de Expresión y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 155.)

—Del señor diputado **Aguilar (L.)**: de ley. Contrato de trabajo estudiantil. Régimen (7.058-D.-13). (*A las comisiones de Educación, de Legislación del Trabajo, de Finanzas y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 155.)

—De la señora diputada **Bianchi (I.)**: de resolución. Expresar beneplácito por la existencia de hospitales sustentables en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Gran Buenos Aires (7.059-D.-13). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T. P. N° 155.)

—De la señora diputada **Bianchi (I.)**: de resolución. Expresar preocupación por el informe estadístico en el cual cada día dos personas de entre 15 y 29 años son asesinadas en el país (7.060-D.-13). (*A la Comisión de Seguridad Interior.*) (T. P. N° 155.)

—De la señora diputada **Bianchi (I.)**: de resolución. Expresar preocupación por la declaración del Ministerio de Agricultura que prorroga el estado de emergencia o desastre agropecuario en diversas provincias mediante resolución 992/13 (7.061-D.-13). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T. P. N° 155.)

—De la señora diputada **Bianchi (I.)**: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la declaración y prorroga del estado de emergencia o desastre agropecuario en diversas provincias mediante resolución del Ministerio de Agricultura 992/13 (7.062-D.-13). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T. P. N° 155.)

—De la señora diputada **Bianchi (I.)**: de resolución. Expresar pesar y preocupación por la muerte de un bebe qôm que falleció quemado en la incubadora de un hospital de la provincia del Chaco (7.063-D.-13). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T. P. N° 155.)

—Del señor diputado **Forte y otros**: de ley. Programa de reinserción productiva de pequeños y medianos productores en tierras subexplotadas y/u ociosas. Creación (7.064-D.-13). (*A las comisiones de Agri-*

cultura y Ganadería, de Presupuesto y Hacienda y de Pequeñas y Medianas Empresas.) (T. P. N° 155.)

—Del señor diputado **Zabalza**: de resolución. Expresar repudio por el atentado perpetrado el día 11 de octubre de 2013 contra el gobernador de la provincia de Santa Fe, doctor Antonio Bonfatti y su familia (7.065-D.-13). (*A la Comisión de Seguridad Interior.*) (T. P. N° 155.)

—Del señor diputado **Cigogna**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la milonga “Lujos”, espacio dedicado a promover encuentros de baile de tango tradicional argentino, en el marco de la celebración del 10° aniversario de su creación (7.066-D.-13). (*A la Comisión de Cultura.*) (T. P. N° 155.)

—De la señora diputada **Ocaña y otros**: de ley. Sistema de préstamo garantizado mediante hipoteca sobre un bien inmueble que constituya la vivienda habitual del solicitante. Creación (7.071-D.-13). (*A las comisiones de Previsión y Seguridad Social, de Discapacidad, de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 156.)

—Del señor diputado **Garrido**: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con los motivos por los cuales la Sindicatura General de la Nación no intervino en el convenio de *leasing* automotor 3.455, suscrito entre el Ministerio de Seguridad y Nación Leasing S.A. (7.075-D.-13). (*A la Comisión de Seguridad Interior.*) (T. P. N° 156.)

—De la señora diputada **Alonso (L.)**: de declaración. Expresar repudio por el atentado perpetrado el día 11 de octubre de 2013 contra el gobernador de la provincia de Santa Fe, doctor Antonio Bonfatti y su familia (7.076-D.-13). (*A la Comisión de Seguridad Interior.*) (T. P. N° 156.)

—Del señor diputado **Alonso (G.)**, y **otros**: de ley. Día Nacional del Dirigente Mutualista. Se instituye como tal el 23 de octubre de cada año (7.077-D.-13). (*A las comisiones de Asuntos Cooperativos, Mutuales y de Organizaciones No Gubernamentales y de Legislación General.*) (T. P. N° 156.)

—Del señor diputado **Aguilar (L.)**: de declaración. Expresar beneplácito por haberse consagrado el Club Arsenal de Sarandí campeón de la Copa Argentina 2013-2014, el día 16 de octubre de 2013 (7.078-D.-13). (*A la Comisión de Deportes.*) (T. P. N° 156.)

—De la señora diputada **Michetti**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el Simposio Altiero Spinelli sobre “Treinta años de integración regional en democracia: balance y propuestas para los siguientes treinta años”, a realizarse los días 12 y 13 de noviembre de 2013 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (7.079-D.-13). (*A la Comisión de Mercosur.*) (T. P. N° 156.)

—Del señor diputado **Gil Lavedra y otros**: de declaración. Expresar preocupación por la precaria situación del Patronato de Liberados “Jorge H. Frías” de

la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (7.080-D.-13). (*A la Comisión de Legislación Penal.*) (T. P. N° 156.)

–Del señor diputado **Gil Lavedra y otros**: de declaración. Expresar preocupación por amenazas a la libertad de expresión en la República del Ecuador (7.081-D.-13). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T. P. N° 156.)

–De la señora diputada **Bianchi (I.)**: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la percepción por parte de la Argentina de Inversión Extranjera Directa –IED– (7.082-D.-13). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 156.)

–De la señora diputada **Bianchi (I.)**: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la política de subsidios a diversos servicios públicos y su posible recorte (7.083-D.-13). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 156.)

–De la señora diputada **Bianchi (I.)**: de resolución. Expresar preocupación por el enfrentamiento interno entre barrabravas de Colegiales, el día 13 de octubre de 2013 en Munro, provincia de Buenos Aires (7.084-D.-13). (*A la Comisión de Seguridad Interior.*) (T. P. N° 156.)

–De la señora diputada **Guzmán (O.)**: de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga asignar equitativa y progresivamente, los recursos educativos cuya prioridad se encuentre puesta en escuelas rurales (7.085-D.-13). (*A la Comisión de Educación.*) (T. P. N° 156.)

–De la señora diputada **Guzmán (O.)**: de ley. Preservación y memoria de la onomástica geográfica nacional. Régimen (7.086-D.-13). (*A las comisiones de Población y Desarrollo Humano, de Defensa Nacional y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 156.)

–Del señor diputado **Kroneberger**: de ley. Implementación del certificado de supervivencia de jubilados y/o pensionados. Se establece el entrecruzamiento de las bases de datos de la Administración Nacional de la Seguridad Social –ANSES– y la del Registro Nacional de las Personas –Renaper– con el fin de evitar su presentación (7.088-D.-13). (*A las comisiones de Previsión y Seguridad Social y de Legislación General.*) (T. P. N° 156.)

–Del señor diputado **Riestra y otros**: de resolución. Expresar preocupación por la posible vulneración del derecho de defensa en juicio de Reina Maraz, de origen kichwua, nacida en Bolivia, detenida desde noviembre de 2010 en la Unidad Penitenciaria N° 33 de Los Hornos, provincia de Buenos Aires (7.089-D.-13). (*A la Comisión de Legislación Penal.*) (T. P. N° 156.)

–Del señor diputado **Riestra y otros**: de resolución. Rendir homenaje al doctor en física Rolando García, decano de la facultad de ciencias exactas, iniciador y primer vicepresidente del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas –Conicet–, al con-

memorarse un año de su fallecimiento el día 15 de noviembre de 2013 (7.090-D.-13). (*A la Comisión de Labor Parlamentaria.*) (T. P. N° 156.)

–Del señor diputado **Riestra y otros**: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con los pasivos ambientales de las empresas YPF S.A., Repsol YPF S.A. y/o Repsol YPF Gas S.A (7.091-D.-13). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*) (T. P. N° 156.)

–De los señores diputados **Barrandeguy y Solanas (J.)**: de resolución. Expresar repudio por el atentado perpetrado el día 11 de octubre de 2013 contra el gobernador de la provincia de Santa Fe, doctor Antonio Bonfatti y su familia (7.092-D.-13). (*A la Comisión de Seguridad Interior.*) (T. P. N° 156.)

–Del señor diputado **Fiad y otros**: de ley. Sistema de Pasantías Educativas –ley 26.427–. Modificación del artículo 1°, ampliando el sistema para educación técnico-profesional (7.093-D.-13). (*A las comisiones de Educación y de Legislación del Trabajo.*) (T. P. N° 156.)

–De la señora diputada **Leverberg**: de resolución. Expresar pesar por el fallecimiento de la diputada nacional Margarita Ferrá de Bartol, ocurrido el día 11 de octubre de 2013 en la provincia de San Juan (7.094-D.-13). (*A la Comisión de Legislación General.*) (T. P. N° 156.)

–De la señora diputada **Leverberg**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el I Encuentro de Clubes de Ciencia y Tecnología 2013, a realizarse del 16 al 18 de octubre de 2013 en la ciudad de La Falda, provincia de Córdoba (7.095-D.-13). (*A la Comisión de Ciencia y Tecnología.*) (T. P. N° 156.)

–De la señora diputada **Leverberg**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el I Congreso Pedagógico Provincial, bajo el lema “Por una sana convivencia escolar y social”, a realizarse los días 18 y 19 de octubre de 2013 en la ciudad de Oberá, provincia de Misiones (7.096-D.-13). (*A la Comisión de Educación.*) (T. P. N° 156.)

–Del señor diputado **Currilén**: de declaración. Expresar beneplácito por la Jornada Regional de Análisis Convocada por la Unión para el Cambio Rural (UCAR), a realizarse los días 17 y 18 de octubre de 2013 en la ciudad de Puerto Madryn, provincia del Chubut (7.097-D.-13). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T. P. N° 157.)

–Del señor diputado **Currilén**: de declaración. Expresar beneplácito por el Día Nacional de la Patagonia, celebrado el 11 de octubre de 2013 (7.098-D.-13). (*A la Comisión de Cultura.*) (T. P. N° 157.)

–Del señor diputado **Currilén**: de declaración. Expresar beneplácito por la IV Caminata por la Lectura “Leer despierta la voz” a realizarse en el mes de septiembre de 2013 en diferentes lugares de la República Argentina (7.099-D.-13). (*A la Comisión de Cultura.*) (T. P. N° 157.)

–Del señor diputado **Currilén**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el Día Nacional del Tango en Argentina, a celebrarse el 11 de diciembre de cada año (7.100-D.-13). (*A la Comisión de Cultura.*) (T. P. N° 157.)

–Del señor diputado **Currilén**: de resolución. Expresar beneplácito por el III Encuentro Provincial de Alumnos Mediadores, realizado los días 23 y 24 de septiembre de 2013 en la localidad de Esquel, provincia del Chubut (7.101-D.-13). (*A la Comisión de Educación.*) (T. P. N° 157.)

–De las señoras diputadas **Linares (M.)** y **Rasino**: de resolución. Expresar beneplácito por el premio regional de la Academia Mundial de Ciencias –World Academy of Science TWAS–, que obtuvo el doctor Diego Golombek (7.102-D.-13). (*A la Comisión de Ciencia y Tecnología.*) (T. P. N° 157.)

–De las señoras diputadas **Linares (M.)** y **Rasino**: de resolución. Expresar beneplácito y felicitar a los estudiantes y escuelas premiadas en la II Olimpiada de Desarrollo Rural Integral B.A. 2013, realizada del 1° al 3 de octubre de 2013 en la ciudad de Tornquist, provincia de Buenos Aires (7.103-D.-13). (*A la Comisión de Educación.*) (T. P. N° 157.)

–Del señor diputado **Asseff**: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el trascendido para liberar un tramo de vías del Ferrocarril Belgrano Cargas, lindantes al asentamiento de emergencia denominado Villa 31 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (7.104-D.-13). (*A la Comisión de Transportes.*) (T. P. N° 157.)

–De la señora diputada **Leverberg**: de resolución. Expresar beneplácito por el 50° aniversario de la Escuela Superior de Comercio N° 3 “Juan José Lanusse”, a celebrarse el día 11 de octubre de 2013, en la localidad de Apóstoles, provincia de Misiones (7.105-D.-13). (*A la Comisión de Educación.*) (T. P. N° 157.)

–De la señora diputada **Leverberg**: de resolución. Expresar beneplácito por las VIII Olimpiadas Nacionales Deportivas Veterinarias “Horacio Carmelo Vivanco”, a realizarse desde el 9 al 13 de octubre de 2013 en la Ciudad de Oberá, provincia de Misiones (7.106-D.-13). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T. P. N° 157.)

–Del señor diputado **Amadeo**: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la veracidad de la desafectación de Gendarmería de un efectivo apellidado Antúnez, quien participara de la inspección de un automóvil conducido por el legislador porteño Juan Cabandié (7.107-D.-13). (*A la Comisión de Seguridad Interior.*) (T. P. N° 158.)

–Del señor diputado **Cejas**: de resolución. Rendir homenaje y expresar pesar por el fallecimiento de doña Cata Villarino, ciudadana ilustre de Carmen de Patagones, provincia de Buenos Aires (7.108-D.-13). (*A la Comisión de Labor Parlamentaria.*) (T. P. N° 158.)

–Del señor diputado **Cejas**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la obra literaria del escritor y poeta rionegrino Elías Chucair (7.109-D.-13). (*A la Comisión de Cultura.*) (T. P. N° 158.)

–Del señor diputado **Cejas**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la producción artístico-musical y toda la obra del músico, autor, compositor y campeón nacional de malambo, Arnaldo “Naldo” Pérez (7.110-D.-13). (*A la Comisión de Cultura.*) (T. P. N° 158.)

–De la señora diputada **Rasino** y **otros**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la LV Edición de la Fiesta Nacional de la Frutilla, a realizarse del 8 al 10 de noviembre de 2013 en la localidad de Coronda, provincia de Santa Fe (7.111-D.-13). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T. P. N° 158.)

–De la señora diputada **Rasino** y **otros**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la IX Bienal Iberoamericana de Arquitectura y Urbanismo –BIAU–, a realizarse del 13 al 18 de octubre de 2014 en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe (7.112-D.-13). (*A la Comisión de Cultura.*) (T. P. N° 158.)

–De los señores diputados **Peralta** y **Riestra**: de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga realizar campañas preventivas de siniestros de tránsito en la autopista Buenos Aires-Rosario-Córdoba, y otras cuestiones conexas (7.113-D.-13). (*A la Comisión de Transportes.*) (T. P. N° 158.)

–Del señor diputado **Peralta**: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el tráfico ilegal de estupefacientes y precursores químicos a través de la hidrovía Paraguay-Paraná (7.114-D.-13). (*A la Comisión de Seguridad Interior.*) (T. P. N° 158.)

–Del señor diputado **Peralta** y **otros**: de resolución. Expresar repudio por el despido discriminatorio de trabajadores de la empresa textil Elemento (7.115-D.-13). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T. P. N° 158.)

–De la señora diputada **Guzmán (O.)**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el I Simposio Argentino de Patrimonio Geológico, Geoparques y Geoturismo, III Encuentro Latinoamericano de Geoparques, a realizarse del 25 al 27 de noviembre de 2013 en San Martín de los Andes, provincia del Neuquén (7.116-D.-13). (*A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*) (T. P. N° 158.)

–De la señora diputada **Guzmán (O.)**: de resolución. Expresar beneplácito por el 98° aniversario de la ciudad de Aluminé, provincia del Neuquén, celebrado el día 20 de octubre de 2013 (7.117-D.-13). (*A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.*) (T. P. N° 158.)

–De la señora diputada **Iturraspe** y del señor diputado **Lozano**: de resolución. Expresar repudio por las

amenazas y ataques armados que sufren los integrantes del Centro de Participación Popular “Monseñor Enrique Angelelli” de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires (7.118-D.-13). (*A la Comisión de Seguridad Interior.*) (T. P. N° 158.)

–Del señor diputado **Carranza y otros**: de ley. Registro encargado de empadronar a los empleadores y a los beneficiarios de planes sociales que deseen participar del programa “Capacitarte”. Creación en el ámbito del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación (7.120-D.-13). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 158.)

–Del señor diputado **Garrido**: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la ampliación del monto de la contratación celebrada con la firma Indra Sistemas S.A., destinado a la realización de las elecciones previstas para el año 2013 (7.121-D.-13). (*A la Comisión de Asuntos Constitucionales.*) (T. P. N° 158.)

–Del señor diputado **Asseff**: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas para neutralizar el accionar de los denominados barrabravas (7.122-D.-13). (*A la Comisión de Seguridad Interior.*) (T. P. N° 158.)

–Del señor diputado **Asseff**: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas utilizadas para neutralizar el ingreso de drogas en la zona de la localidad de Profesor Salvador Mazza, provincia de Salta (7.123-D.-13). (*A la Comisión de Seguridad Interior.*) (T. P. N° 158.)

–De la señora diputada **Granados**: de declaración. Declarar de interés de la Honorable Cámara al escritor José Hernández, al cumplirse 127 años de su fallecimiento el 21 de octubre de 2013 (7.126-D.-13). (*A la Comisión de Cultura.*) (T. P. N° 158.)

–Del señor diputado **Aguilar (L.)**: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas e inversiones realizadas en la línea del Ferrocarril General Sarmiento, luego de la tragedia ocurrida en la estación Once, el 22 de febrero de 2012 (7.127-D.-13). (*A la Comisión de Transportes.*) (T. P. N° 159.)

–Del señor diputado **Tunessi y otros**: de ley. Anticorrupción. Código Penal: incorporación del artículo 62 bis y modificación del artículo 67, sobre prescripción y suspensión de la misma en casos de delitos de corrupción en la administración pública, respectivamente. Creación de la Comisión Bicameral contra la Corrupción (7.130-D.-13). (*A las comisiones de Legislación Penal, de Peticiones, Poderes y Reglamento y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 159.)

–De la señora diputada **Perié (J.)**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el libro *Las venas abiertas de América Latina*, del autor uruguayo Eduardo Galeano (7.131-D.-13). (*A la Comisión de Cultura.*) (T. P. N° 159.)

–De la señora diputada **Álvarez (E.)**: de resolución. Expresar repudio por los hechos de vandalismo ocurridos los días 18 y 20 de octubre de 2013, donde se incendiaron el edificio en el que funcionaban dependencias de subsecretarías provinciales y el Hospital Regional de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, respectivamente (7.133-D.-13). (*A la Comisión de Seguridad Interior.*) (T. P. N° 159.)

–Del señor diputado **Asseff**: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la cantidad de suicidios de veteranos de guerra de Malvinas, y otras cuestiones conexas (7.134-D.-13). (*A la Comisión de Defensa Nacional.*) (T. P. N° 159.)

–De la señora diputada **Granados**: de declaración. Adherir al Día de la Concientización del Derecho a la Identidad, ley 26.001, a conmemorarse el 22 de octubre de 2013 (7.135-D.-13). (*A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.*) (T. P. N° 159.)

–Del señor diputado **Carmona**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el portal de la Agencia de Noticias de América Latina y el Caribe (NODAL) (7.136-D.-13). (*A la Comisión de Comunicaciones e Informática.*) (T. P. N° 159.)

–De la señora diputada **Bianchi (I.)**: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre los convenios y/o acuerdos firmados con las comunidades de pueblos originarios durante los últimos 15 años, y otras cuestiones conexas (7.137-D.-13). (*A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.*) (T. P. N° 160.)

–De la señora diputada **Bianchi (I.)**: de resolución. Expresar preocupación por la implementación en la República Oriental del Uruguay de la producción y venta de marihuana por parte del Estado (7.138-D.-13). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T. P. N° 160.)

–De la señora diputada **Bianchi (I.)**: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la visa que se exige a los artistas de la República Oriental del Uruguay para ingresar a la República Argentina, y otras cuestiones conexas (7.139-D.-13). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T. P. N° 160.)

–De la señora diputada **Bianchi (I.)**: de resolución. Pedido de informes verbales al señor ministro del Interior y Transporte, Florencio Randazzo, sobre las sospechas de sabotaje en el siniestro ocurrido en la estación Once del Ferrocarril Sarmiento, el día 20 de octubre de 2013 (7.140-D.-13). (*A las comisiones de Transportes y de Asuntos Constitucionales.*) (T. P. N° 160.)

–De la señora diputada **Schmidt-Liermann**: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la contaminación de la cuenca de los ríos Salí y Dulce, como consecuencia del derrame de vinaza –residuo de biocombustible y etanol– (7.141-D.-13). (*A la Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.*) (T. P. N° 160.)

–Del señor diputado **Currilén**: de ley. Piratería del asfalto. Modificación de la ley 24.653, de transporte automotor de cargas, y del Código Penal (7.142-D.-13). (*A las comisiones de Legislación Penal, de Transportes, de Economía y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 160.)

–Del señor diputado **Perié (J.)**: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el procedimiento llevado a cabo en la causa por amenazas de muerte a Yamila Marczewski, por el Juzgado de Instrucción Penal N° 1 de Posadas, provincia de Misiones, a cargo del juez Marcelo Alejandro Cardozo (7.143-D.-13). (*A la Comisión de Legislación Penal.*) (T. P. N° 160.)

–Del señor diputado **Casañas**: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la construcción de viviendas del barrio denominado Judicial II - 227 Viviendas, en la localidad de Los Pocitos, Tafi Viejo, provincia de Tucumán, y otras cuestiones conexas (7.144-D.-13). (*A la Comisión de Vivienda y Desarrollo Urbano.*) (T. P. N° 160.)

–Del señor diputado **Orsolini**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el curso “Taller teórico práctico sobre digestión anaeróbica: generación de biogás y abono a partir de residuos orgánicos”, a realizarse el día 2 de noviembre de 2013 en Cerrillos, provincia de Salta (7.145-D.-13). (*A la Comisión de Ciencia y Tecnología.*) (T. P. N° 160.)

–Del señor diputado **Orsolini**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la jornada de actualización “Fundamentos para el manejo de enfermedades en soja”, a realizarse el 31 de octubre de 2013 en presidencia Roque Sáenz Peña, provincia del Chaco (7.146-D.-13). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T. P. N° 160.)

–Del señor diputado **Martínez (J. C.)**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la jornada “Manejo del malezal para una cría eficiente”, a realizarse el día 8 de noviembre de 2013 en Yapeyú, provincia de Corrientes (7.147-D.-13). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T. P. N° 160.)

–Del señor diputado **Martínez (J. C.)**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la Jornada anual de trigo destinada a productores y técnicos, a realizarse el día 7 de noviembre de 2013 en San Carlos, provincia de Santa Fe (7.148-D.-13). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T. P. N° 160.)

–Del señor diputado **Martínez (J. C.)**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la I Feria Regional de Intercambio de Semillas y Propágulos del norte cordobés, a realizarse el día 23 de noviembre de 2013 en Miramar, provincia de Córdoba (7.149-D.-13). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T. P. N° 160.)

–Del señor diputado **Martínez (J. C.)**: de declaración. Expresar preocupación por la escasa siembra de maíz que se producirá en la campaña 2013-2014,

y otras cuestiones conexas (7.150-D.-13). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T. P. N° 160.)

–Del señor diputado **Asseff**: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas de seguridad y aduaneras previstas para imposibilitar el contrabando de cigarrillos de marihuana desde la República Oriental del Uruguay (7.151-D.-13). (*A la Comisión de Seguridad Interior.*) (T. P. N° 160.)

–De la señora diputada **Álvarez (E.)**: de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga la normalización de la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha Contra el Narcotráfico –Sedronar–, designando un responsable como lo establece el organigrama de la Presidencia de la Nación, y otras cuestiones conexas (7.152-D.-13). (*A la Comisión de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico.*) (T. P. N° 160.)

–De la señora diputada **Michetti**: de ley. Transferir a título gratuito el dominio del inmueble propiedad del Estado nacional –Organismo Nacional de Bienes del Estado (ONABE)–, ubicado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a favor de la Fundación Argentina de Lucha Contra el Mal de Chagas (7.153-D.-13). (*A las comisiones de Legislación General, de Acción Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 160.)

–De la señora diputada **Bullrich y otros**: de resolución. Pedido de informes verbales al señor jefe de Gabinete de Ministros, doctor Juan Manuel Abal Medina, ante las comisiones de Comunicaciones... y Libertad de Expresión, sobre las denuncias expresadas en el documento presentado por los representantes argentinos ante la LXIX Asamblea de la Sociedad Interamericana de Prensa (7.154-D.-13). (*A las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Libertad de Expresión.*) (T. P. N° 160.)

–De la señora diputada **Bullrich y otros**: de resolución. Pedido de informes verbales al titular de la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual –AFSCA–, señor Martín Sabbatella, ante las comisiones de Comunicaciones... y Libertad de Expresión, sobre el otorgamiento de licencias para nuevos canales de televisión sin haberse realizado los concursos correspondientes (7.155-D.-13). (*A la Comisión de Comunicaciones e Informática y de Libertad de Expresión.*) (T. P. N° 160.)

–De la señora diputada **Bullrich y otros**: de declaración. Expresar preocupación por las agresiones y amenazas que sufrió la periodista Sandra Borghi en intermediaciones de la Fundación Favalaro, ubicada en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (7.156-D.-13). (*A la Comisión de Libertad de Expresión.*) (T. P. N° 160.)

–Del señor diputado **Aguilar (L.)**: de resolución. Expresar beneplácito a la delegación argentina por haber obtenido el tercer lugar en la III Edición de los Juegos Juveniles Parapanamericanos, realizados del 13 al 20 de octubre de 2013 en la República Argen-

tina (7.157-D.-13). (*A la Comisión de Discapacidad.*) (T. P. N° 160.)

–Del señor diputado **Aguilar (L.)**: de declaración. Declarar de interés de la Honorable Cámara el VII Congreso Nacional del Secretariado Judicial y del Ministerio Público, a realizarse los días 14 y 15 de noviembre de 2013 en Potrero de los Funes, provincia de San Luis (7.158-D.-13). (*A la Comisión de Justicia.*) (T. P. N° 160.)

–De los señores diputados **Recalde y Pais**: de ley. Contrato de trabajo, ley 20.744, t. o. 1976. Modificación del artículo 257, sobre suspensión e interrupción de la prescripción y aplicación supletoria del Código Civil (7.159-D.-13). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T. P. N° 160.)

–Del señor diputado **Oporto**: de declaración. Expresar pesar por el asesinato del profesor Hugo Rodríguez, intendente de Lobería, provincia de Buenos Aires (7.160-D.-13). (*A la Comisión de Seguridad Interior.*) (T. P. N° 160.)

–Del señor diputado **Solanas (J.)**: de ley. Registro Único de Medidas de Protección de las Víctimas de la Violencia Doméstica y de Género. Creación (7.161-D.-13). (*A las comisiones de Legislación Penal y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T. P. N° 160.)

–Del señor diputado **Basterra**: de ley. Recuperación de la ganadería ovina, ley 25.422. Modificaciones de los artículos 1° y 17, sobre incorporación de la producción de camélidos sudamericanos –guanaco y llama– y aumento del porcentaje destinado por el fondo fiduciario, respectivamente (7.162-D.-13). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Presupuesto y Hacienda y de Economías y Desarrollo Regional.*) (T. P. N° 161.)

–Del señor diputado **Basterra**: de ley. Programa Nacional para el Estudio, Promoción y Desarrollo de la Stevia –*Stevia rebaudiana bertonii*–. Creación en el ámbito del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación (7.163-D.-13). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Acción Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 161.)

–Del señor diputado **Basterra**: de ley. Producción algodonera, ley 26.060. Modificación de los artículos 7° y 8°, sobre ampliación del Fondo Algodonero y extensión de la constitución del mismo por un término de 10 años, respectivamente (7.164-D.-13). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Presupuestos y Hacienda.*) (T. P. N° 161.)

–Del señor diputado **Currilén**: de declaración. Expresar beneplácito por la participación de alumnos pertenecientes a la Escuela Municipal N° 1 “Victor Morón” de Puerto Madryn, provincia del Chubut, en las Olimpiadas Argentinas de Ciencias Junior, realizadas del 5 al 13 de octubre de 2013 en la provincia de Mendoza (7.169-D.-13). (*A la Comisión de Educación.*) (T. P. N° 161.)

–Del señor diputado **Currilén**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el XII Torneo Argentino de Baby Fútbol Chubut 2013, a realizarse del 15 al 22 de diciembre de 2013 en la localidad de Dolavon, provincia del Chubut (7.170-D.-13). (*A la Comisión de Deportes.*) (T. P. N° 161.)

–Del señor diputado **Currilén**: de declaración. Expresar beneplácito por la firma del convenio marco de adhesión al Programa Federal de Colaboración y Asistencia para la Seguridad, entre el Ministerio de Defensa de la Nación y el gobierno de la provincia del Chubut, a realizarse el día 24 de octubre de 2013 en la provincia del Chubut (7.171-D.-13). (*A la Comisión de Seguridad Interior.*) (T. P. N° 161.)

–De la señora diputada **Bianchi (I.)**: de resolución. Expresar preocupación por la muerte de tres bebés guaraníes por un cuadro severo de deshidratación, ocurrida en la provincia de Misiones (7.172-D.-13). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T. P. N° 161.)

–De la señora diputada **Bianchi (I.)**: de resolución. Expresar beneplácito al ser electa la provincia de San Luis como la mejor administrada del país y con el mejor Índice de Desempeño Provincial –IDP– (7.173-D.-13). (*A la Comisión de Legislación General.*) (T. P. N° 161.)

–De la señora diputada **Bianchi (I.)**: de resolución. Expresar beneplácito por la participación de cuatro ajedrecistas puntanos en el Panamericano para Ciegos y Disminuidos Visuales, a realizarse del 31 de octubre al 4 de noviembre de 2013 en Santa Marta, República de Colombia (7.174-D.-13). (*A la Comisión de Discapacidad.*) (T. P. N° 161.)

–De la señora diputada **Bianchi (I.)**: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el posible intento de frenar vuelos narcos con aviones de 40 años de antigüedad (7.175-D.-13). (*A la Comisión de Defensa Nacional.*) (T. P. N° 161.)

–De la señora diputada **Bianchi (I.)**: de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga cumplir con la ley 26.378, de ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la cual establece que todos los alumnos con discapacidades deben recibir educación inclusiva (7.176-D.-13). (*A la Comisión de Discapacidad.*) (T. P. N° 161.)

–De la señora diputada **Bianchi (I.)**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara las XIII Jornadas Nacionales de Psicología bajo el título “Derechos Humanos, nuevos roles y subjetividades”, a realizarse los días 8 y 9 de noviembre de 2013 en la provincia de San Luis (7.177-D.-13). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T. P. N° 161.)

–De la señora diputada **Puigrós y otros**: de declaración. Expresar pesar por el fallecimiento de la diputada de la Nación Margarita Ferrá de Bartol (7.178-D.-13). (*A la Comisión de Legislación General.*) (T. P. N° 161.)

–De la señora diputada **Puiggrós** y el señor diputado **Guccione**: de ley. Sistema Integral de Salud Escolar. Régimen (7.179-D.-13). (*A las comisiones de Educación, de Acción Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 161.)

–De los señores diputados **Junio** y **Heller**: de ley. Impuesto a las ganancias, ley 20.628, t. o. decreto 649/97. Modificación del artículo 20, sobre aportes no reembolsables otorgados por la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica (7.180-D.-13). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 161.)

–De la señora diputada **Guzmán (O.)**: de ley. Protección integral de los derechos de la maternidad y paternidad en situación de vulnerabilidad. Régimen (7.181-D.-13). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 161.)

–De la señora diputada **Caselles**: de resolución. Expresar beneplácito por la inauguración del puente de Cochagual, departamento de Sarmiento, provincia de San Juan, realizada el día 27 de septiembre de 2013 (7.182-D.-13). (*A la Comisión de Transportes.*) (T. P. N° 161.)

–De la señora diputada **Caselles**: de resolución. Expresar beneplácito por la reinauguración del canal Sarmiento, realizada el día 23 de octubre de 2013 en el departamentode Sarmiento, provincia de San Juan (7.183-D.-13). (*A la Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.*) (T. P. N° 161.)

–De la señora diputada **Caselles**: de resolución. Expresar beneplácito por la entrega de 46 viviendas, realizada el día 17 de octubre de 2013 en el departamento de Ullum, provincia de San Juan (7.184-D.-13). (*A la Comisión de Vivienda y Ordenamiento Urbano.*) (T. P. N° 161.)

–Del señor diputado **Asseff**: de ley. Código Aeronáutico, ley 17.285. Modificación del artículo 24, sobre violaciones del espacio aéreo, por parte de aeronaves públicas o privadas, nacionales o extranjeras, de derribo de aviones y protección aérea de las fronteras del territorio nacional (7.185-D.-13). (*A las comisiones de Defensa Nacional, de Transportes y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 161.)

–De la señora diputada **Rasino** y otros: de ley. Asignaciones familiares –ley 24.714–. Modificación de los artículos 14 ter y 14 cuater, estableciendo que cuando el beneficiario perciba una asignación no contributiva bajo la modalidad de seguro de capacitación y empleo o su equivalente continuara dentro del subsistema y compatibilidad de la percepción de la Asignación Universal por Hijo para Protección Social con la asignación no contributiva bajo la modalidad de seguro de capacitación y empleo o equivalente, respectivamente (7.186-D.-13). (*A las comisiones de Previsión y Seguridad Social, de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 162.)

–Del señor diputado **Currilén**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la Feria Regional de El Bolsón Patagonia Argentina 2013, que se realiza todos los fines de semana del año en la localidad de El Bolsón, provincia de Río Negro (7.187-D.-13). (*A la Comisión de Turismo.*) (T. P. N° 162.)

–Del señor diputado **Currilén**: de declaración. Expresar beneplácito por el I Encuentro Provincial de Guías de Turismo, realizado la primera semana del mes de septiembre de 2013 en la ciudad de Puerto Madryn, provincia del Chubut (7.188-D.-13). (*A la Comisión de Turismo.*) (T. P. N° 162.)

–De la señora diputada **Segarra**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara los proyectos audiovisuales documentales *Habla al país, pequeña Babilonia, el arte de comunicar. El periodista y nosotros también*, realizado por la facultad de periodismo y comunicación social de la Universidad Nacional de La Plata, con motivo de los 30 años de democracia en Argentina (7.189-D.-13). (*A la Comisión de Cultura.*) (T. P. N° 162.)

–De la señora diputada **Iturraspe**: de resolución. Expresar beneplácito por la incorporación de fiscales bilingües, que dispuso la Cámara Nacional Electoral para las elecciones del día 27 de octubre de 2013 (7.190-D.-13). (*A la Comisión de Asuntos Constitucionales.*) (T. P. N° 162.)

–Del señor diputado **Moyano**: de declaración. Expresar repudio por los hechos de violencia que en los últimos días padecieron el gobernador de la provincia de Santa Fe, Antonio Bonfatti y los militantes de la organización política Tupac Amará José Favio Osca y Facundo Villalobos en la provincia de Jujuy (7.191-D.-13). (*A la Comisión de Seguridad Interior.*) (T. P. N° 162.)

–Del señor diputado **Currilén**: de declaración. Expresar beneplácito por la IV Edición Vuelta al Valle Ciclismo, realizada del 4 al 6 de octubre de 2013 en la provincia del Chubut (7.192-D.-13). (*A la Comisión de Deportes.*) (T. P. N° 162.)

–Del señor diputado **Currilén**: de declaración. Declarar de interés de la Honorable Cámara el Buenos Aires Photo 2013, a realizarse del 1° al 4 de noviembre de 2013, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (7.193-D.-13). (*A la Comisión de Cultura.*) (T. P. N° 162.)

–Del señor diputado **Currilén**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la Capacitación a Obstetras y Neonatólogos de los Hospitales de Comodoro Rivadavia y Caleta Olivia, provincia del Chubut, a realizarse los días 28 y 29 de octubre de 2013, en la provincia del Chubut (7.194-D.-13). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T. P. N° 162.)

–Del señor diputado **Currilén**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el XVI Encuentro Internacional de Directores de Museos - Asociación de Directores de Museos de la República

Argentina - ADIMRA 2013, a realizarse del 21 al 23 de noviembre de 2013 en la localidad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut (7.195-D.-13). (*A la Comisión de Cultura.*) (T. P. N° 162.)

–De la señora diputada **Videla**: de ley. Gruta de Inti Huasi situada en el departamento de Coronel Pringles, provincia de San Luis. Se la declara de interés arqueológico, histórico y cultural (7.196-D.-13). (*A las comisiones de Cultura y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 162.)

–De la señora diputada **Videla**: de ley. Pinturas rupestres denominadas *Rodeo de cadenas, Piedra del santo, Piedra del indio o quebrada del río y Piedra blanca*, situadas en el departamento de Ayacucho, provincia de San Luis. Se las declara de interés arqueológico, histórico y cultural (7.197-D.-13). (*A las comisiones de Cultura y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 162.)

–De la señora diputada **Brawer y otros**: de resolución. Expresar repudio por el ataque a militantes de la agrupación Tupac Amará, ocurrido en el barrio Mariano Moreno de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy (7.198-D.-13). (*A la Comisión de Seguridad Interior.*) (T. P. N° 162.)

–Del señor diputado **Tunessi y otros**: de ley. se establece que los beneficios, promociones y exenciones previstos en la ley 23.272, de integración de La Pampa a la región Patagonia, se extenderán a los partidos de Villarino, Puán y Torquinst, provincia de Buenos Aires (7.199-D.-13). (*A las comisiones de Economías y Desarrollo Regional y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 162.)

–Del señor diputado **Yarade**: de ley. defensa del consumidor –ley 24.240–. Modificación de los artículos 53 y 54, sobre normas del proceso y acciones de incidencia colectiva, respectivamente (7200-D.-13). (*A las comisiones de Defensa del Consumidor, del Usuario y de la Competencia y de Legislación General.*) (T. P. N° 162.)

–Del señor diputado **Yarade**: de ley. Responsabilidad social empresaria –RSE– tendiente a garantizar la preservación ambiental y el desarrollo sustentable. Régimen (7.201-D.-13). (*A las comisiones de Legislación General, de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 162.)

–De la señora diputada **Bianchi (I.)**: de resolución. Expresar beneplácito por la consagración del tenista Juan Martín Del Potro como campeón del Abierto de Basilea, ocurrida el día 27 de octubre de 2013 en la ciudad de Basilea, Confederación Helvética (7.202-D.-13). (*A la Comisión de Deportes.*) (T. P. N° 163.)

–De la señora diputada **Bianchi (I.)**: de resolución. Expresar beneplácito por el premio nacional a la innovación Innovar 2013, que obtuvo el joven sanluiseño Mario Brusati, al crear una planta potabilizadora de agua móvil, otorgado el día 21 de octubre de 2013

(7.203-D.-13). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T. P. N° 163.)

–De la señora diputada **Bianchi (I.)**: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las estimaciones oficiales de la balanza turística para los años 2013 y 2014 (7.204-D.-13). (*A la Comisión de Turismo.*) (T. P. N° 163.)

–De la señora diputada **Bianchi (I.)**: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la cantidad de personas afectadas por el uso de agroquímicos, según edad, sexo, ocupación y patología (7.205-D.-13). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T. P. N° 163.)

–Del señor diputado **Currilén**: de declaración. Expresar beneplácito por la firma del acuerdo entre la Agencia de Promoción de la Energía Renovable de la provincia del Chubut –APPER– y la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco –UNPSJB– para el desarrollo de un equipo concentrador solar destinado al aprovechamiento de la radiación directa (7.206-D.-13). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*) (T. P. N° 163.)

–Del señor diputado **Currilén**: de declaración. Expresar beneplácito por el Día Mundial de la Alimentación, celebrado el día 16 de octubre de cada año (7.207-D.-13). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T. P. N° 163.)

–Del señor diputado **Currilén**: de declaración. Expresar beneplácito por la XVIII Maratón de las Tres Ciudades: Gaiman, Trelew y Rawson, realizado el día 20 de octubre de 2013 en la provincia del Chubut (7.208-D.-13). (*A la Comisión de Deportes.*) (T. P. N° 163.)

–Del señor diputado **Currilén**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la III Edición de la Noche de las Provincias, a realizarse el día 29 de noviembre de 2013 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (7.209-D.-13). (*A la Comisión de Cultura.*) (T. P. N° 163.)

–Del señor diputado **Asseff**: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la posible existencia de un plan maestro de operaciones para el ramal del ex ferrocarril Midland –línea Belgrano Sur–, y otras cuestiones conexas (7.210-D.-13). (*A la Comisión de Transportes.*) (T. P. N° 163.)

–Del señor diputado **Garrido y otros**: de resolución. Pedido de informes verbales al director del Servicio Penitenciario Federal, doctor Alejandro Marambio Avaria, ante la comisión de Seguridad Interior, sobre el descuento del salario del personal penitenciario de la cárcel de Ezeiza para colaborar con el personal suspendido tras la fuga ocurrida el día 20 de agosto de 2013 (7.211-D.-13). (*A las comisiones de Legislación Penal y de Seguridad Interior.*) (T. P. N° 163.)

–Del señor diputado **Garrido y otros**: de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga reglamentar la ley 26.691, de preservación, señalización y di-

fusión de sitios de memoria del terrorismo de estado (7.212-D.-13). (*A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.*) (T. P.Nº 163.)

–Del señor diputado **Garrido**: de resolución. Expresar repudio por la condena penal impuesta al legislador ecuatoriano José Clever Jiménez Cabrera (7.213-D.-13). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T. P.Nº 163.)

–Del señor diputado **Avoscan**: de declaración. Declarar de interés de la Honorable Cámara el VII Congreso Argentino de Presas y Aprovechamientos Hidroeléctricos, a realizarse del 13 al 16 de noviembre de 2013 en la provincia de San Juan (7.214-D.-13). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*) (T. P.Nº 163.)

–Del señor diputado **Biella Calvet**: de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga la instalación del servicio de telefonía móvil en varias localidades del Departamento de Rivadavia, provincia de Salta (7.215-D.-13). (*A la Comisión de Comunicaciones e Informática.*) (T. P.Nº 163.)

–De la señora diputada **Comelli** y el señor diputado **Brillo**: de ley. Residuos peligrosos, ley 24.051. Incorporación de los artículos 57 bis y 57 ter, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas y sanciones aplicables, respectivamente (7.216-D.-13). (*A las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Legislación Penal.*) (T. P.Nº 163.)

–De la señora diputada **Rodríguez (M.)**: de ley. Protección de datos personales, ley 25.326. Modificación del artículo 2º, sobre datos sensibles (7.217-D.-13). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Derechos Humanos y Garantías.*) (T. P.Nº 163.)

–De la señora diputada **Leverberg**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el Congreso Argentino y del Mercosur de Educación Cooperativa y Cooperativas Escolares - XVI ENCACE, a realizarse los días 5 y 6 de noviembre de 2013, en la ciudad de Posadas, provincia de Misiones (7.218-D.-13). (*A la Comisión de Educación.*) (T. P.Nº 163.)

–Del señor diputado **Lozano** y **otros**: de declaración. Expresar preocupación ante la nueva escalada de tensión en el vínculo bilateral argentino-uruguayo como consecuencia de las actividades productivas desplegadas por la empresa de elaboración de pasta celulósica de origen finlandés UPM (ex Botnia) (7.219-D.-13). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T. P.Nº 163.)

–Del señor diputado **Maldonado** y **otros**: de resolución. Rendir homenaje al acto eleccionario del 30 de octubre de 1983, como una fecha histórica para la Argentina, en la que Raúl Alfonsín fue elegido presidente de la República (7.220-D.-13). (*A la Comisión de Labor Parlamentaria.*) (T. P.Nº 163.)

–De los señores diputados **Maldonado** y **Alfonsín**: de declaración. Expresar reconocimiento a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH),

de la Organización de Estados Americanos (OEA) por la decisión de habilitar una audiencia a pedido de los periodistas argentinos para tratar cuestiones referentes a la situación general de la libertad de expresión en la Argentina (7.221-D.-13). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T. P.Nº 163.)

–Del señor diputado **Piemonte**: de ley. Derecho de los trabajadores y trabajadoras a participar en las ganancias que anualmente genera el resultado económico de las empresas con fines de lucro. Régimen (7.222-D.-13). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P.Nº 164.)

–Del señor diputado **Piemonte**: de ley. Reparación del acto jurídico lesivo para todo trabajador o trabajadora que sufriera la extinción de la relación laboral sin justa causa, por decisión unilateral del empleador (7.223-D.-13). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T. P.Nº 164.)

–De la señora diputada **Granados**: de declaración. Expresar beneplácito por el fallo de la Corte Suprema de Justicia a favor de la constitucionalidad de la ley 26.522, de servicios de comunicación audiovisual (7.224-D.-13). (*A la Comisión de Comunicaciones e Informática.*) (T. P.Nº 164.)

–De la señora diputada **Granados**: de declaración. Expresar adhesión por el Día Mundial del ACV –accidente cerebro vascular–, celebrado el 29 de octubre de 2013 (7.225-D.-13). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T. P.Nº 164.)

–De los señores diputados **Metaza** y **Solanas (J.)**: de ley. Régimen federal de pesca, ley 24.922. Incorporación del artículo 10 bis, estableciendo que el Consejo Federal Pesquero remitirá a las comisiones respectivas del Honorable Congreso de la Nación copia de los instrumentos normativos que dicte en el marco de sus funciones (7.226-D.-13). (*A la Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.*) (T. P.Nº 164.)

–Del señor diputado **Biella Calvet**: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las condiciones de seguridad que deben cumplir los vehículos conforme a lo normado en la ley 24.449, nacional de tránsito (7.227-D.-13). (*A la Comisión de Transportes.*) (T. P.Nº 164.)

–De la señora diputada **De Ferrari Rueda** y **otros**: de declaración. Expresar repudio por la grave falencia en la atención médica en el Hospital “Dante Tardelli” de la localidad de Pampa del Indio, provincia del Chaco (7.229-D.-13). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T. P.Nº 164.)

–De la señora diputada **De Ferrari Rueda** y el señor diputado **Garrido**: de declaración. Expresar apoyo a la revista *Barcelona* en la causa que inicio en su contra Cecilia Pando, por supuesto daño moral (7.230-D.-13). (*A la Comisión de Libertad de Expresión.*) (T. P.Nº 164.)

–Del señor diputado **Recalde**: de ley. Contrato de Trabajo, ley 20.744. Modificación del artículo 276, sobre actualización por depreciación monetaria (7.232-D.-13). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T. P.Nº 164.)

–Del señor diputado **Recalde**: de ley. Contrato de trabajo, ley 20.744. Modificación del artículo 277, sobre pago en juicio (7.233-D.-13). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T. P.Nº 164.)

–Del señor diputado **Milman**: de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga requerir a la Unidad Médico Presidencial que suministre partes médicos diarios que den cuenta del estado de salud de la señora presidenta de la Nación (7.234-D.-13). (*A la Comisión de Asuntos Constitucionales.*) (T. P.Nº 164.)

–Del señor diputado **Raimundi** y **otros**: de declaración. Expresar solidaridad con la periodista Andrea Dematey y su esposo Javier Torre, propietarios de actualidad de Mercedes, por las amenazas que recibirán de parte de funcionarios municipales de la ciudad de Mercedes, provincia de Buenos Aires, el día 16 de octubre de 2013 (7.235-D.-13). (*A la Comisión de Libertad de Expresión.*) (T. P.Nº 164.)

–De la señora diputada **Leverberg**: de resolución. Expresar beneplácito por el trabajo “Las redes sociales, un arma de doble filo”, destacado con medalla de oro en la primera fase de la Feria Nacional de Educación, Artes, Ciencia y Tecnología, realizada del 1º al 5 de octubre de 2013 en la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos (7.236-D.-13). (*A la Comisión de Educación.*) (T. P.Nº 164.)

–De la señora diputada **Caselles**: de resolución. Expresar beneplácito por el título de campeón del torneo de tenis ATP 500 Swiss Indoors Basel que obtuvo Juan Martín Del potro, realizado el día 26 de octubre de 2013 en la ciudad de Basilea, Suiza (7.237-D.-13). (*A la Comisión de Deportes.*) (T. P.Nº 164.)

–Del señor diputado **Tonelli**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el XVII Gran Premio Recoleta - Tigre, a realizarse el día 1º de diciembre de 2013 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en Tigre, provincia de Buenos Aires (7.238-D.-13). (*A la Comisión de Deportes.*) (T. P.Nº 164.)

–Del señor diputado **Giubergia** y **otros**: de resolución. Expresar reconocimiento a los diputados nacionales que asumieron su mandato el día 10 de diciembre de 1983, y hacer entrega de un diploma de honor y una medalla conmemorativa, con la inscripción “1983 - 2013, 30 años de democracia” (7.239-D.-13). (*A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.*) (T. P.Nº 164.)

–De la señora diputada **Granados**: de declaración. Expresar beneplácito por la celebración del 30º aniversario de la recuperación de la democracia (7.240-D.-13). (*A la Comisión de Asuntos Constitucionales.*) (T. P.Nº 164.)

–Del señor diputado **Giubergia** y **otros**: de declaración. Expresar beneplácito por el retorno de la Republica de China –Taiwan– a la Organización de Aviación Civil Internacional –ICAO– (7.241-D.-13). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. Nº 165.)

–De la señora diputada **Bidegain**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la muestra plástica “Tras los pasos de Espartaco”, a realizarse del 18 al 29 de noviembre de 2013 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (7.242-D.-13). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. Nº 165.)

–Del señor diputado **Currilén**: de ley. Faro San Jorge, sito en la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut. Se lo declara monumento histórico nacional (7.243-D.-13). (*A las comisiones de Cultura y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. Nº 165.)

–Del señor diputado **Currilén**: de declaración. Expresar beneplácito por el 63º aniversario de la localidad de Paso del Sapo, provincia del Chubut, celebrado el día 5 de octubre de 2013 (7.244-D.-13). (*A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.*) (T.P. Nº 165.)

–Del señor diputado **Currilén**: de declaración. Expresar beneplácito por la presentación en el marco del Plan Provincial de Lectura de las Valijas Rodantes 2013, realizada el día 25 de octubre de 2013 en Esquel, provincia del Chubut (7.245-D.-13). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. Nº 165.)

–De la señora diputada **Bianchi (I.)**: de resolución. Expresar beneplácito por las medallas de oro y plata que obtuvo la atleta oriunda de la provincia de San Luis, Mayka Garoglio, en el XX Mundial de Atletismo Master, realizado del 16 al 27 de octubre de 2013 en Porto Alegre, República Federativa del Brasil (7.247-D.-13). (*A la Comisión de Deportes.*) (T.P. Nº 165.)

–De la señora diputada **Regazzoli**: de ley. Sistema de Prestaciones Básicas para la Detección Temprana, Prevención y Asistencia de la Dislexia. Creación (7.248-D.-13). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Educación y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. Nº 165.)

–Del señor diputado **Rogel**: de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga la creación de una delegación o subdelegación de la Superintendencia de Interior y Delitos Federales dependiente de la Policía Federal Argentina en la localidad de Federación, provincia de Entre Ríos (7.249-D.-13). (*A la Comisión de Legislación Penal.*) (T.P. Nº 165.)

–Del señor diputado **Biella Calvet** y **otros**: de ley. Impuesto al valor agregado, ley 23.349, modificación del artículo 28, sobre la venta de aguas reguladas por medidor (7.250-D.-13). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. Nº 165.)

–Del señor diputado **Rogel** y **otros**: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el grado de desarrollo y cumplimiento del Programa Nacional

Diabetes –Pronadia– (7.251-D.-13). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 165.)

–Del señor diputado **Biella Calvet** y otros: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la posible deuda fiscal de la compañía Oil Combustibles S.A., durante los períodos 2011, 2012 y 2013 (7.252-D.-13). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 165.)

–Del señor diputado **Biella Calvet** y otros: de ley. Servicio Nacional de Lucha contra la Diabetes, ley 23.753. Modificaciones sobre incremento de la cobertura del 100 % de medicamentos e insumos e inclusión dentro del Programa Médico Obligatorio –PMO– (7.253-D.-13). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 165.)

–Del señor diputado **Rogel** y otros: de ley. Código Procesal Penal. Modificación del artículo 456 sobre procedencia del recurso de casación (7.254-D.-13). (*A la Comisión de Legislación Penal.*) (T.P. N° 165.)

–Del señor diputado **Rogel** y otros: de ley. Menores de dieciocho y mayores de dieciséis años de edad: se establece que no son punibles cuando cometieren delitos de acción privada, o reprimidos con pena privativa de libertad que no exceda de dos años, con multa o con inhabilitación. Derogación de las leyes 22.178 y 22.803 (7.255-D.-13). (*A las comisiones de Legislación Penal y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T.P. N° 165.)

–Del señor diputado **Riestra** y otros: de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga la participación e intervención en la realización de la evaluación del impacto ambiental del proyecto hidroeléctrico Central de Pasada Mediterráneo a construirse en la República de Chile (7.257-D.-13). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 165.)

–Del señor diputado **Riestra** y otros: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el proyecto hidroeléctrico Central de Pasada Mediterráneo a construirse en la República de Chile (7.258-D.-13). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 165.)

–De la señora diputada **Leverberg**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el XIII Encuentro Nacional de Rectores y Directores de Escuelas Agrotécnicas Preuniversitarias y el IX Encuentro Nacional de Estudiantes de Escuelas Agrotécnicas Preuniversitarias, a realizarse del 30 de octubre al 1° de noviembre de 2013 en la ciudad de Eldorado, provincia de Misiones (7.259-D.-13). (*A la Comisión de Educación.*) (T.P. N° 165.)

–De la señora diputada **Leverberg**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el Campeonato Mundial de Jiu Jitsu, a realizarse del 12 al 17 de noviembre de 2013 en la ciudad capital de la provincia de Misiones (7.260-D.-13). (*A la Comisión de Deportes.*) (T.P. N° 165.)

–De la señora diputada **Rasino** y otros: de ley. Prevención de catástrofes y protección de las personas, del ambiente y de los bienes materiales. Régimen (7.261-D.-13). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Seguridad Interior y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 165.)

–De la señora diputada **Comelli**: de ley. Procedimiento laboral y conciliación obligatoria, ley 24.635. Modificación del artículo 2°, incorporando dentro de las excepciones del carácter obligatorio a la interposición de demandas por violencia contra la mujer (7.262-D.-13). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T.P. N° 166.)

–De la señora diputada **Rodríguez (M.)**: de ley. Código Electoral Nacional, ley 19.945. Modificación de los artículos 160 y 161, sobre porcentaje mínimo de votos para la participación en la asignación de cargos y orden para cubrir los mismos, respectivamente (7.263-D.-13). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Justicia.*) (T.P. N° 166.)

–De la señora diputada **Rodríguez (M.)**: de ley. Aportes previsionales: sistema de regularización voluntaria, ley 24.476. Modificaciones, sobre el pago de lo adeudado por trabajadores autónomos (7.264-D.-13). (*A las comisiones de Previsión y Seguridad Social y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 166.)

–De la señora diputada **Fadul**: de declaración. Expresar adhesión a la conmemoración del Día Internacional para la Erradicación de la Pobreza, cuyo lema para el año 2013 es “Trabajar juntos por un mundo sin discriminación: aprovechar la experiencia y los conocimientos de las personas que viven en la pobreza extrema”, celebrado el 17 de octubre de cada año (7.265-D.-13). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 166.)

–De la señora diputada **Fadul**: de declaración. Expresar adhesión a la conmemoración del Día Mundial de la Alimentación, cuyo lema para el año 2013 es “Sistemas alimentarios sostenibles para la seguridad alimentaria y la nutrición”, celebrado el 16 de octubre de cada año (7.266-D.-13). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 166.)

–De la señora diputada **Fadul**: de declaración. Expresar adhesión a la conmemoración del 129° aniversario de la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, celebrado el 12 de octubre de 2013 (7.267-D.-13). (*A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.*) (T.P. N° 166.)

–De la señora diputada **Fadul**: de declaración. Expresar beneplácito por el II Encuentro de Ciudades Magallánicas, realizado el día 11 de octubre de 2013 en la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (7.268-D.-13). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 166.)

–Del señor diputado **Asseff**: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las razones por

las cuales no se ha cubierto el cargo de secretario de Estado a cargo de la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico –Sedronar–, y otras cuestiones conexas (7.271-D.-13). (*A la Comisión de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico.*) (T.P. N° 166.)

–De la señora diputada **Linares (M.)**: de ley. Bomberos voluntarios de la República Argentina. Otórgase una pensión mensual y vitalicia (7.272-D.-13). (*A las comisiones de Previsión y Seguridad Social, de Asuntos Cooperativos, Mutuales y de Organizaciones No Gubernamentales y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 166.)

–De la señora diputada **Linares (M.)**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la Travesía Ferroviaria 2013, a realizarse durante el mes de noviembre de 2013, en la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires (7.273-D.-13). (*A la Comisión de Transportes.*) (T.P. N° 166.)

–De la señora diputada **Linares (M.)**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el IV Encuentro de Artistas y Agrupaciones por la No Violencia hacia las Mujeres y Niñas/os. “El arte como medio de catarsis, como conciencia de la realidad. El arte como medio transformador de la sociedad”, a realizarse el día 16 de noviembre de 2013, en Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires (7.274-D.-13). (*A la Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T.P. N° 166.)

–De la señora diputada **Linares (M.)** y otros: de resolución. Comisión Bicameral de la Defensoría de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Creación en el ámbito del Honorable Congreso de la Nación (7.275-D.-13). (*A las comisiones de Peticiones, Poderes y Reglamento, de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 166.)

–De la señora diputada **Linares (M.)**: de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para realizar el entrecruzamiento de datos entre la Administración Nacional de Seguridad Social –ANSES– y el Registro Nacional de las Personas –Renaper– (7.276-D.-13). (*A las comisiones de Previsión y Seguridad Social y de Legislación General.*) (T.P. N° 166.)

–De la señora diputada **Leverberg**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la película documental *Ramón Ayala* de autoría de Marcos López, a estrenarse el día 20 de noviembre de 2013 en la ciudad capital de la provincia de Misiones (7.277-D.-13). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 166.)

–De la señora diputada **Leverberg**: de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga la reglamentación de la ley 26.123, de promoción del hidrógeno (7.278-D.-13). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*) (T.P. N° 166.)

–Del señor diputado **Aguilar (L.)**: de resolución. Expresar beneplácito por el 10° aniversario de la formación del grupo vocal Camerata de la Luna, a cum-

plirse el día 3 de noviembre de 2013 (7.279-D.-13). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 166.)

–Del señor diputado **Vilariño**: de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para poner en funcionamiento el Ferrocarril Belgrano Cargas –ramal C 14–, tramo: provincia de Salta - República Argentina - ciudad de Antofagasta - Chile - (7.280-D.-13). (*A la Comisión de Transportes.*) (T. P. N° 167.)

–Del señor diputado **Vilariño**: de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga realizar la pavimentación de la ruta nacional 40, tramo: La Dársena, en el departamento de San Carlos - departamento de Cachi, en los Valles Calchaquies, provincia de Salta (7.281-D.-13). (*A la Comisión de Transportes.*) (T. P. N° 167.)

–Del señor diputado **Vilariño**: de resolución. Expresar beneplácito por la labor de científicos argentinos en el desarrollo de una alternativa terapéutica, menos tóxica y económicamente más accesible, para tratar el virus de inmunodeficiencia humana –VIH– (7.282-D.-13). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T. P. N° 167.)

–Del señor diputado **Vilariño**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el XII Congreso de la Federación Argentina de Medicina Familiar y General, a realizarse del 20 al 23 de noviembre de 2013 en la provincia de Salta (7.283-D.-13). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T. P. N° 167.)

–Del señor diputado **Vilariño**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el III Encuentro Nacional de Municipios Turísticos, a realizarse los días 18 y 19 de noviembre de 2013 en la provincia de Salta (7.284-D.-13). (*A la Comisión de Turismo.*) (T. P. N° 167.)

–Del señor diputado **Vilariño**: de resolución. Expresar beneplácito por la implementación de la campaña vial denominada Cuidado Animal, destinada a reducir la velocidad vehicular en las áreas protegidas del Norte Argentino (7.285-D.-13). (*A la Comisión de Transportes.*) (T. P. N° 167.)

–Del señor diputado **Vilariño**: de resolución. Expresar beneplácito por el primer premio que obtuvieron alumnos del Colegio “Jaques Ives Cousteau” N° 8.047, en el concurso nacional denominado “Un pueblo, un barrio, su historia”, organizado por la Federación Argentina de Amigos de Museos –FADAM– en la provincia de Salta (7.286-D.-13). (*A la Comisión de Educación.*) (T. P. N° 167.)

–Del señor diputado **Alonso (G.)** y otros: de ley. Eliminación de los derechos de exportación a la soja, trigo, maíz, girasol y sorgo (7.287-D.-13). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Comercio y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 167.)

–Del señor diputado **Harispe** y otros: de ley. Marina Mercante Nacional e industria naval. Régimen de promoción (7.288-D.-13). (*A las comisiones de Intere-*

ses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios, de Industria, de Presupuesto y Hacienda.) (T. P. N° 167.)

–De la señora diputada **Chieno**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la revista literaria *Ragnarök*, diseñada, editada, corregida y distribuida en mano por los escritores Gerardo Daniel Esteban y Ramón Marcelo López en la provincia de Corrientes (7.289-D.-13). (*A la Comisión de Cultura.*) (T. P. N° 167.)

–De la señora diputada **Chieno**: de declaración. Expresar preocupación por las amenazas y agresiones a los artesanos y artesanas de la Feria de la Cañada, provincia de Córdoba (7.290-D.-13). (*A la Comisión de Seguridad Interior.*) (T. P. N° 167.)

–Del señor diputado **Asseff**: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la posible realización de un masivo examen final para medir la calidad de la enseñanza en la escuela media en todo el país (7.291-D.-13). (*A la Comisión de Educación.*) (T. P. N° 167.)

–Del señor diputado **Asseff**: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con los robos de rieles férreos de la Línea General Urquiza (7.292-D.-13). (*A la Comisión de Transportes.*) (T. P. N° 167.)

–De la señora diputada **Yagüe**: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la situación actual de los aviones de las empresas Austral y Aerolíneas Argentinas (7.293-D.-13). (*A la Comisión de Transportes.*) (T. P. N° 167.)

–De la señora diputada **Yagüe**: de resolución. Expresar apoyo a los familiares de las víctimas de la explosión de la fábrica militar de Río Tercero, provincia de Córdoba, al cumplirse 18 años de la misma (7.294-D.-13). (*A la Comisión de Defensa Nacional.*) (T. P. N° 167.)

–Del señor diputado **Cejas**: de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga la condecoración pos mórtem de la ciudadana doña Cata Villarino oriunda de la ciudad de Carmen de Patagones, provincia de Buenos Aires, al grado de alférez de la guardia nacional por su testimonio permanente en defensa irrestricta de la soberanía argentina en el sur de nuestro país (7.295-D.-13). (*A la Comisión de Defensa Nacional.*) (T. P. N° 168.)

–Del señor diputado **Cejas**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el proyecto “Encadenamiento de hilado manual con tecnología sustentable Pichi Malal P”, llevado adelante por la Municipalidad de Ramos Mexía, provincia de Río Negro (7.296-D.-13). (*A la Comisión de Industria.*) (T. P. N° 168.)

–Del señor diputado **Currilén**: de declaración. Expresar beneplácito por la capacitación para los agentes sanitarios de Comodoro Rivadavia en relación con el tratamiento y la prevención de infecciones hospitalarias, realizada los días 29 y 30 de octubre de 2013

en la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut (7.297-D.-13). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T. P. N° 168.)

–Del señor diputado **Currilén**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la Feria de Aves de Sudamérica, a realizarse del 14 al 17 de noviembre de 2013 en la ciudad de San Martín de los Andes, provincia del Neuquén (7.298-D.-13). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T. P. N° 168.)

–Del señor diputado **Currilén**: de declaración. Expresar beneplácito por la participación de Chubut Deportes en el stand “Innovar para incluir”, ocurrida el día 16 de octubre de 2013 en Tecnópolis, provincia de Buenos Aires (7.299-D.-13). (*A la Comisión de Discapacidad.*) (T. P. N° 168.)

–Del señor diputado **Currilén**: de declaración. Expresar beneplácito por las Jornadas Provinciales de Adolescencia “Actualización profesional y participación joven”, realizadas del 31 de agosto al 1° de noviembre de 2013 en Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut (7.300-D.-13). (*A la Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T. P. N° 168.)

–Del señor diputado **Currilén**: de declaración. Expresar beneplácito por la temporada 2013-2014 de pesca deportiva, realizada los días 1° y 2 de noviembre de 2013 en la ciudad de Trevelín, provincia del Chubut (7.301-D.-13). (*A la Comisión de Deportes.*) (T. P. N° 168.)

–De las señoras diputadas **Guzmán (O.) e Iturraspe**: de ley. Protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes privados de su medio familiar. Régimen (7.302-D.-13). (*A las comisiones de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, de Previsión y Seguridad Social y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 168.)

–De las señoras diputadas **Guzmán (O.) y Comeili**: de ley. Programa Federal Salud y Educación para la República –SER–. Creación (7.303-D.-13). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Educación y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 168.)

–De la señora diputada **Donda Pérez**: de declaración. Declarar de interés de la Honorable Cámara la labor del centro de día ocupacional Fundación Caminos - Alternativas Sociales para Jóvenes y Adultos con Discapacidad Intelectual, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (7.304-D.-13). (*A la Comisión de Discapacidad.*) (T. P. N° 168.)

–De la señora diputada **Donda Pérez**: de declaración. Declarar de interés de la Honorable Cámara el programa radial *Toma la ruta, creciendo con la radio* de la Fundación Caminos - Alternativas Sociales para Jóvenes con Discapacidad Intelectual Leve y Moderada, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (7.305-D.-13). (*A la Comisión de Discapacidad.*) (T. P. N° 168.)

–De la señora diputada **Donda Pérez y otros**: de declaración. Expresar preocupación por la resolución de

la Corte Suprema de Justicia de la Nación que permite la continuación de las obras del tramo IV de la autopista “Presidente Perón” sobre terrenos de la reserva de la biosfera del parque Pereyra Iraola (7.306-D.-13). (*A la Comisión de Transportes.*) (T. P. N° 168.)

–Del señor diputado **Martínez (J. C.)** y la señora diputada **Brizuela y Doria De Cara**: de resolución. Expresar adhesión a las declaraciones del obispo de La Rioja donde se condenó el clientelismo político en épocas electorales (7.307-D.-13). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T. P. N° 168.)

–De la señora diputada **Bianchi (I.)**: de resolución. Expresar pesar por el fallecimiento del actor Juan Carlos Calabró, ocurrido el día 5 de noviembre de 2013 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (7.308-D.-13). (*A la Comisión de Cultura.*) (T. P. N° 168.)

–Del señor diputado **Asseff**: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las causas por las cuales la República Argentina se abstuvo de participar en el mayor ejercicio militar aéreo conjunto de nuestra América denominado Cruzex Flight 2013, realizado en Brasil (7.309-D.-13). (*A la Comisión de Defensa Nacional.*) (T. P. N° 168.)

–De la señora diputada **Comelli** y el señor diputado **Brillo**: de ley. Observatorio Social de la República Argentina, destinado a la medición del cumplimiento de las obligaciones del Estado en materia de derechos económicos, sociales y culturales. Creación en el Honorable Congreso de la Nación (7.310-D.-13). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Peticiones, Poderes y Reglamiento y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 168.)

–De la señora diputada **Chieno** y **otros**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la II Semana Nacional de la Juventud Palestina, a realizarse del 11 al 15 de noviembre de 2013 en Ramallah, Palestina (7.311-D.-13). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T. P. N° 168.)

–Del señor diputado **Junio** y **otros**: de resolución. Expresar preocupación por la muerte del joven Jorge Daniel Reyna, ocurrida el día 26 de octubre de 2013, en una seccional policial de la ciudad de Capilla del Monte, provincia de Córdoba (7.314-D.-13). (*A la Comisión de Legislación Penal.*) (T. P. N° 168.)

–Del señor diputado **Catalán Magni**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el I Encuentro Provincial de Trabajadores Sociales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur de las VIII Jornadas Nacionales de Trabajo Social Universidad Nacional de Jujuy –UNJU– camino a las I Jornadas Patagónicas de Trabajo Social, a realizarse los días 5 y 6 de diciembre de 2013 en Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (7.315-D.-13). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T. P. N° 168.)

–Del señor diputado **Pinedo**: de ley. Cargas de exportación originadas en puertos argentinos: aplicabilidad en el ámbito de los países que integran el Merco-

sur –disposición de la Subsecretaría de Puertos y Vías Navegables 1.108/13–. Se deja sin efecto (7.316-D.-13). (*A las comisiones de Intereses Marítimos, Fluviales, Perqueros y Portuarios y de Comercio.*) (T. P. N° 169.)

–Del señor diputado **De Pedro** y **otros**: de ley. Protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes sin cuidados parentales. Régimen (7.317-D.-13). (*A la Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T. P. N° 169.)

–Del señor diputado **Currilén**: de declaración. Expresar beneplácito por el programa “Médicos comunitarios”, realizado el día 11 de octubre de 2013 en la localidad de Esquel, provincia del Chubut (7.318-D.-13). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T. P. N° 169.)

–Del señor diputado **Currilén**: de declaración. Expresar beneplácito por la II Jornada Provincial de Trabajadores Comunitarios de la Salud en Terreno, realizada los días 5 y 6 de noviembre de 2013 en la ciudad de Puerto Madryn, provincia del Chubut (7.319-D.-13). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T. P. N° 169.)

–Del señor diputado **Currilén**: de declaración. Expresar beneplácito por la presentación del avance del Plan Provincial por la Infancia, realizado del 28 de octubre al 1° de noviembre de 2013 en la provincia del Chubut (7.320-D.-13). (*A la Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T. P. N° 169.)

–Del señor diputado **Currilén**: de declaración. Expresar beneplácito por el VII Festival Cervantino en Azul, a realizarse del 1° al 10 de noviembre de 2013 en la ciudad de Azul, provincia de Buenos Aires (7.321-D.-13). (*A la Comisión de Cultura.*) (T. P. N° 169.)

–Del señor diputado **Cortina**: de ley. Servicios de comunicación audiovisual –ley 26.522–. Modificaciones, sobre diversos puntos (7.322-D.-13). (*A las comisiones de Comunicaciones e Informática, de Presupuesto y Hacienda, de Libertad de Expresión y de Legislación Penal.*) (T. P. N° 169.)

–Del señor diputado **Cardelli** y **otros**: de ley. Protección, conservación y desconcentración de tierras. Régimen (7.323-D.-13). (*A las comisiones de Legislación General, de Agricultura y Ganadería y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 169.)

–Del señor diputado **Biella Calvet**: de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga impulsar las actividades de las Comunidades Unidas de Molinos Unión, Trabajo y Dignidad –CUM– que realizan en forma conjunta con la Agencia de Extensión Rural Seclantás –AER INTA– y la ong Red Valles de Altura en la provincia de Salta, para dar a conocer el producto de sus trabajos (7.324-D.-13). (*A la Comisión de Pequeñas y Medianas Empresas.*) (T. P. N° 169.)

–Del señor diputado **Cuccovillo** y **otros**: de declaración. Declarar de interés de la Honorable Cámara el VI Encuentro de Grupos de Pacientes Oncológico-

cos, a realizarse el día 16 de noviembre de 2013 en la ciudad de Zárate, provincia de Buenos Aires (7.325-D.-13). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T. P. N° 169.)

–Del señor diputado **Santín y otros**: de ley. Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones –ley 24.241–. Modificación del artículo 19, sobre derecho a la mujer a computar un año adicional de servicios con aportes por cada hijo nacido vivo (7.326-D.-13). (*A las comisiones de Previsión y Seguridad Social y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 169.)

–De la señora diputada **Segarra**: de resolución. Expresar beneplácito por las distinciones que obtuvo la periodista argentina Karen Marón, como Personalidad Destacada de la Cultura y el Periodismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y haber sido seleccionada como una de las 100 periodistas más influyentes del mundo en la cobertura de conflictos armados, por la organización Acción contra la Violencia Armada –AOAV– con sede en Londres, Inglaterra (7.327-D.-13). (*A la Comisión de Libertad de Expresión.*) (T. P. N° 169.)

–De la señora diputada **Ferreira y otros**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la novela titulada El hijo del pecado, del escritor correntino Francisco Tomás González Cabañas (7.329-D.-13). (*A la Comisión de Cultura.*) (T. P. N° 169.)

–De la señora diputada **Blanco de Peralta**: de ley. Empresa Yacimiento Río Turbio Sociedad del Estado –YRT S.E.–. Creación (7.330-D.-13). (*A las comisiones de Energía y Combustibles, de Legislación del Trabajo y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 169.)

–De la señora diputada **Puiggrós**: de ley. Asociación la Nube. Infancia y Cultura. Se declara patrimonio cultural al edificio donde funciona, ubicado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (7.331-D.-13). (*A las comisiones de Cultura, de Asuntos Cooperativos, Mutuales y Organizaciones No Gubernamentales y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 169.)

–De la señora diputada **Puiggrós y otros**: de ley. Promoción del acceso de la comunidad educativa a bienes y servicios culturales. Régimen (7.332-D.-13). (*A las comisiones de Educación y de Cultura.*) (T. P. N° 169.)

–De los señores diputados **Domínguez y García (A.)**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la actividad artística y cultural del Instituto de Arte Folklórico de Buenos Aires –IDAF– (7.334-D.-13). (*A la Comisión de Cultura.*) (T. P. N° 169.)

–De la señora diputada **Storani**: de resolución. Comisión Bicameral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, prevista en la ley 26.061, de protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes. Creación en el ámbito del Honorable Congreso (7.335-D.-13). (*A las comisiones de Peticiones, Poderes y Reglamento, de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 170.)

–De la señora diputada **Linares (M.)**: de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga regularizar el suministro de vacunas contra la varicela en la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires (7.336-D.-13). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T. P. N° 170.)

–De la señora diputada **Linares (M.) y otros**: de resolución. Expresar preocupación por el incumplimiento del calendario nacional de vacunación debido a la falta de la vacuna DTAP –Triple Bacteriana Acelular– en la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires (7.337-D.-13). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T. P. N° 170.)

–De la señora diputada **Linares (M.)**: de ley. Vacuna contra el rotavirus. Se incorpora al calendario nacional de vacunación la obligatoriedad de su administración para todos los niños y niñas hasta los 18 meses de edad (7.338-D.-13). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 170.)

–Del señor diputado **Currilén**: de declaración. Expresar beneplácito por el Encuentro de Artesanos Textiles de la Patagonia, realizado del 4 al 6 de octubre de 2013 en la ciudad de Trelew, provincia del Chubut (7.339-D.-13). (*A la Comisión de Cultura.*) (T. P. N° 170.)

–Del señor diputado **Currilén**: de declaración. Expresar beneplácito por la Expo Agro Chubut 2013, realizada del 26 al 29 de septiembre de 2013 en la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut (7.340-D.-13). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T. P. N° 170.)

–Del señor diputado **Currilén**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la I Fiesta Regional de los Juegos Tradicionalistas, a realizarse los días 9 y 10 de noviembre de 2013 en la localidad de Facundo, provincia del Chubut (7.341-D.-13). (*A la Comisión de Cultura.*) (T. P. N° 170.)

–Del señor diputado **Currilén**: de declaración. Expresar beneplácito por la participación de la provincia del Chubut en el Foro Regional de Diálogo Sectorial Turístico, realizado el día 18 de septiembre de 2013 en la región patagónica (7.342-D.-13). (*A la Comisión de Turismo.*) (T. P. N° 170.)

–Del señor diputado **Currilén**: de declaración. Expresar beneplácito por la Jornada de Capacitación para Emprendedores de Proyectos Turísticos, realizado el 18 de octubre de 2013 en Trelew, provincia del Chubut (7.343-D.-13). (*A la Comisión de Turismo.*) (T. P. N° 170.)

–Del señor diputado **Currilén**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el Seminario sobre Políticas Públicas y Estrategias de Investigación contra la Piratería del Asfalto y el Robo de Automotores, a realizarse el día 12 de noviembre de 2013 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (7.344-D.-13). (*A la Comisión de Seguridad Interior.*) (T. P. N° 170.)

–De la señora diputada **Fadul**: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el estado de avance global de los estudios a realizarse en virtud de lo normado en el artículo 5° de la ley 26.776, sobre integración física del territorio continental de la República Argentina con su territorio insular de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (7.345-D.-13). (*A la Comisión de Transportes.*) (T. P. N° 170.)

–De los señores diputados **Forconi** y **Arena**: de ley. Servicio de telefonía móvil en todas sus modalidades. Se lo declara servicio público (7.346-D.-13). (*A las comisiones de Comunicaciones e Informática, de Defensa del Consumidor, del Usuario y de la Competencia, de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 170.)

–Del señor diputado **Mongeló**: de declaración. Declarar de interés de la Honorable Cámara el VII Congreso Internacional de Síndrome Cornelia de Lange CDLS; Argentina 2013, a realizarse del 14 al 16 de noviembre de 2013, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (7.347-D.-13). (*A la Comisión de Discapacidad.*) (T. P. N° 170.)

–Del señor diputado **Duclós** y **otros**: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la aplicación de la ley 23.681, de fondo provincia de Santa Cruz, que establece un recargo en el precio de venta de las tarifas de electricidad a los usuarios finales (7.348-D.-13). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*) (T. P. N° 170.)

–Del señor diputado **Duclós** y **otros**: de ley. Financiamiento de los partidos políticos –ley 26.215–, democratización de la representación política, la transparencia y la equidad electoral –ley 26.571–, orgánica de los partidos políticos –ley 23.298–, Código Nacional Electoral –ley 19.945– y organización de la justicia nacional electoral –ley 19.108–, de ministerios –ley 22.520–. Modificaciones sobre transferencia de atribuciones del Ministerio del Interior y Transporte a la Cámara Nacional Electoral, se establece la boleta electrónica de sufragio y el debate público obligatorio entre candidatos (7.350-D.-13). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Justicia, de Comunicaciones e Informática y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 170.)

–Del señor diputado **Carmona**: de resolución. Expresar preocupación por el proyecto de ley que tramita la Honorable Legislatura de la provincia de Mendoza, por el cual incorpora el idioma inglés como lengua extranjera obligatoria en los niveles inicial, primario y secundario, en el currículo de todas las escuelas públicas y privadas de esa jurisdicción (7.351-D.-13). (*A la Comisión de Educación.*) (T. P. N° 170.)

–Del señor diputado **Barrandeguy**: de ley. Cámara Federal de Casación y Control Constitucional con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Creación (7.353-D.-13). (*A las comisiones de Justicia y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 170.)

–De la señora diputada **Leverberg**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el I Congreso Iberoamericano de Revisionismo Histórico, a realizarse del 7 al 9 de noviembre de 2013 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (7.354-D.-13). (*A la Comisión de Cultura.*) (T. P. N° 170.)

–Del señor diputado **Maldonado** y **otros**: de ley. Servicio nacional de lucha contra la diabetes –ley 23.753–. Modificaciones, sobre actualización del programa nacional, ampliación de los niveles de cobertura y tratamiento y provisión integral de medicamentos, insumos y reactivos de diagnóstico (7.356-D.-13). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 170.)

–Del señor diputado **Maldonado** y **otros**: de ley. Régimen de tarifa social básica y acceso solidario a servicios públicos esenciales. Creación (7.357-D.-13). (*A las comisiones de Obras Públicas, de Acción Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 170.)

–Del señor diputado **Maldonado** y **otros**: de ley. Haber mínimo previsional. Se establece su actualización equivalente al 82 % del salario mínimo vital y móvil. Beneficio de jubilación anticipada por desempleo (7.358-D.-13). (*A las comisiones de Previsión y Seguridad Social y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 170.)

–Del señor diputado **Maldonado** y **otros**: de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para reverter las restricciones aduaneras que afectan las importaciones de agroquímicos necesarios para la campaña agrícola 2013 y evitar próximas crisis de abastecimiento (7.359-D.-13). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T. P. N° 170.)

–Del señor diputado **Maldonado** y **otros**: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas para lograr una eficaz aplicación de los recursos recaudados por el fondo nacional de telecomunicaciones en concepto de tasa de control, fiscalización y verificación de los ingresos que se obtienen a raíz de la prestación de los servicios de telefonía (7.360-D.-13). (*A la Comisión de Comunicaciones e Informática.*) (T. P. N° 170.)

–Del señor diputado **Asseff**: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las denuncias formuladas por la escritora Alejandra Belmartino en su libro *Fútbol - narcotráfico - gobierno*, y otras cuestiones conexas (7.363-D.-13). (*A la Comisión de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico.*) (T. P. N° 170.)

–Del señor diputado **Pietragalla Corti** y **otros**: de resolución. Expresar repudio por los hechos de violencia contra el legislador de Tucumán, Jesús Salim (7.364-D.-13). (*A la Comisión de Seguridad Interior.*) (T. P. N° 170.)

–Del señor diputado **Maldonado** y **otros**: de ley. Provincia del Chaco. Se la declara zona de desastre agropecuario y emergencia económica y social por se-

quía del 1º de julio al 31 de diciembre de 2013 (7.365-D.-13). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. Nº 170.)

–De los señores diputados **Maldonado y Orsolini**: de ley. Parque y Reserva Nacional la Fidelidad en la provincia del Chaco. Creación (7.366-D.-13). (*A las comisiones de Recursos Naturales y Conservación de Ambiente Humano, de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. Nº 170.)

–Del señor diputado **Domínguez y otros**: de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga promover la incorporación de los clubes y estadios de fútbol como áreas cardioprotectidas (7.367-D.-13). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T. P. Nº 170.)

–De la señora diputada **Granados**: de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para que la provincia de Buenos Aires envíe una delegación artística representativa y oficial a la LIV Edición del Festival Nacional de Folklore Cosquín 2014, a realizarse el mes de enero del año 2014 en la provincia de Córdoba (7.368-D.-13). (*A la Comisión de Cultura.*) (T. P. Nº 171.)

–De la señora diputada **Linares (M.) y otros**: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con las acciones llevadas a cabo para erradicar el trabajo precarizado en todo el territorio nacional (7.369-D.-13). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T. P. Nº 171.)

–Del señor diputado **Pinedo**: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el dictado de la resolución 10/2013 del Consejo Federal Pesquero, por la cual se autoriza la presentación de proyectos pesqueros para la explotación de la especie calamar *–illex argentinus–* mediante buques poteros (7.370-D.-13). (*A la Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.*) (T. P. Nº 171.)

–Del señor diputado **Currién**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el XXVI Encuentro Provincial de Teatro, a realizarse los días 9 y 10 de noviembre de 2013 en las localidades de Esquel y Trevelin, provincia del Chubut (7.371-D.-13). (*A la Comisión de Cultura.*) (T. P. Nº 171.)

–Del señor diputado **Currién**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la XIV Fiesta de las Colectividades, a realizarse el día 10 de noviembre de 2013 en la localidad de El Socorro, Pergamino, provincia de Buenos Aires (7.372-D.-13). (*A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.*) (T. P. Nº 171.)

–Del señor diputado **Currién**: de resolución. Expresar beneplácito por la Expo Vial 2013, en el marco de la I Jornada de Seguridad Vial, realizado del 31 de octubre al 3 de noviembre de 2013 en la ciudad de Trelew, provincia del Chubut (7.373-D.-13). (*A la Comisión de Transportes.*) (T. P. Nº 171.)

–Del señor diputado **Asseff**: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas para contener la caída de reservas monetarias del Banco Central de la República Argentina (7.374-D.-13). (*A la Comisión de Finanzas.*) (T. P. Nº 171.)

–Del señor diputado **Asseff**: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la compra de material ferroviario para la línea Belgrano Sur (7.375-D.-13). (*A la Comisión de Transportes.*) (T. P. Nº 171.)

–Del señor diputado **Asseff**: de ley. Comisión Bicameral Interparlamentaria Argentino –brasileña de carácter permanente–. Creación (7.376-D.-13). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Peticiones, Poderes y Reglamento.*) (T. P. Nº 171.)

–Del señor diputado **Tineo y otros**: de ley. Día del Mártir Federal en conmemoración del asesinato del general don Ángel Vicente “Chacho” Peñaloza. Se declara como tal el día 12 de noviembre de cada año (7.377-D.-13). (*A las comisiones de Cultura y de Legislación General.*) (T. P. Nº 171.)

–Del señor diputado **Giubergia y otros**: de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para incluir a los productores de caña de azúcar de las provincias de Jujuy, Salta y Tucumán, dentro de las previsiones de la ley 26.509, de emergencia agropecuaria (7.378-D.-13). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T. P. Nº 171.)

–De la señora diputada **Villata y otros**: de ley. Presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio 2014 –ley 26.895–. Modificación del artículo 16, sobre aumento de las partidas asignadas al fondo nacional para el enriquecimiento y la conservación de los bosques nativos (7.379-D.-13). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*) (T. P. Nº 171.)

–Del señor diputado **Yagüe**: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas al funcionamiento de los pasos fronterizos Mamuil Malal y Hua Hum ubicados en la provincia del Neuquén, que unen la República Argentina con la República de Chile (7.380-D.-13). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T. P. Nº 171.)

–De la señora diputada **Villata y otros**: de resolución. Pedido de informes verbales al señor jefe de Gabinete de Ministros, doctor Juan Manuel Abal Medina, sobre la caída de las reservas internacionales del Banco Central de la República Argentina (7.381-D.-13). (*A las comisiones de Finanzas y de Asuntos Constitucionales.*) (T. P. Nº 171.)

–Del señor diputado **Álvarez (J. M.)**: de ley. Regulación de la venta de telefonía celular móvil –ley 25.891–. Modificaciones, sobre creación del Registro Nacional de Usuarios de Telefonía Celular –Renautec– (1.800-D.-11, reproducido) (7.382-D.-13). (*A las comisiones de Comunicaciones e Informática, de Comercio y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. Nº 172.)

–Del señor diputado **Molas**: de resolución. Expresar pesar por el fallecimiento de la diputada nacional Margarita Ferrá de Bartol, ocurrido el día 11 de octubre de 2013 en la provincia de San Juan (7.383-D.-13). (*A la Comisión de Legislación General.*) (T. P. N° 172.)

–Del señor diputado **Molas**: de ley. Casa de Ernesto Sabato ubicada en Santos Lugares, partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires. Se la declara monumento histórico nacional (7.384-D.-13). (*A las comisiones de Cultura y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 172.)

–Del señor diputado **Pietragalla Corti y otros**: de ley. Niños nacidos por partos domiciliarios. Régimen para su inscripción. Modificación de la ley 26.413, de Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas (7.385-D.-13). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Legislación General.*) (T. P. N° 172.)

–Del señor diputado **Currilén**: de ley. Seguridad en el transporte de carga con mercadería peligrosa. Régimen (7.386-D.-13). (*A las comisiones de Transportes, de Seguridad Interior y de Legislación General.*) (T. P. N° 172.)

–Del señor diputado **Currilén**: de ley. Consumo racional del agua. Se destina un monto anual en el presupuesto para campañas publicitarias a tal fin (7.387-D.-13). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.*) (T. P. N° 172.)

–De la señora diputada **De Ferrari Rueda y otros**: de declaración. Declarar de interés de la Honorable Cámara la obra fotográfica y videográfica del artista Eduardo Martí (7.389-D.-13). (*A la Comisión de Cultura.*) (T. P. N° 172.)

–Del señor diputado **Asseff**: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la ayuda humanitaria de parte de la República Argentina a la República de Filipinas (7.390-D.-13). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T. P. N° 172.)

–De la señora diputada **Comelli**: de ley. Botellas que envasan vino. Dispóngase el límite al peso de las mismas para el mercado interno y a las de exportación (7.391-D.-13). (*A las comisiones de Industria y de Comercio.*) (T. P. N° 172.)

–Del señor diputado **Aguilar (L.)**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el I Tour Internacional Femenino de Ciclismo 2014, a realizarse del 14 al 18 de enero de 2014, en la provincia de San Luis (7.392-D.-13). (*A la Comisión de Deportes.*) (T. P. N° 172.)

–De los señores diputados **Solanas (J.) y Metaza**: de declaración. Expresar repudio por las declaraciones xenófobas, racistas y totalitarias del señor Jaime Durán Barba, al manifestar que “Hitler era un tipo espectacular” durante el reportaje que fuera dado a conocer públicamente el día 11 de noviembre de 2013

(7.396-D.-13). (*A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.*) (T. P. N° 172.)

–De la señora diputada **Leverberg**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el VIII Encuentro Nacional de Estudiantes de Turismo y I Congreso Internacional de Turismo y Hotelería, a realizarse del 13 al 15 de noviembre de 2013 en la ciudad de Posadas, provincia de Misiones (7.397-D.-13). (*A la Comisión de Turismo.*) (T. P. N° 173.)

–De la señora diputada **Leverberg**: de resolución. Expresar beneplácito por el 75° aniversario de la Escuela N° 275 “Rosario Vera Peñaloza”, ubicada en la localidad de San Javier, provincia de Misiones, celebrado el día 8 de noviembre de 2013 (7.398-D.-13). (*A la Comisión de Educación.*) (T. P. N° 173.)

–De la señora diputada **Leverberg**: de resolución. Expresar beneplácito por el 75° aniversario de la Escuela Provincial N° 273, ubicada en la localidad de Colonia Alberdi, provincia de Misiones, celebrado el día 10 de noviembre de 2013 (7.399-D.-13). (*A la Comisión de Educación.*) (T. P. N° 173.)

–Del señor diputado **Kunkel y otros**: de ley. Transferir a título gratuito al Club Atlético Boca Juniors y a Racing Club Asociación Civil el dominio de inmuebles propiedad del Estado nacional correspondientes al partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires (7.400-D.-13). (*A las comisiones de Legislación General, de Deportes y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 173.)

–De la señora diputada **Ocaña**: de declaración. Expresar repudio por el robo al periodista Alfredo Leuco, ocurrido el día 7 de noviembre de 2013 (7.401-D.-13). (*A la Comisión de Seguridad Interior.*) (T. P. N° 173.)

–Del señor diputado **Tonelli y otros**: de ley. Cámara Nacional de Casación en lo Civil y Comercial. Tribunales nacionales en lo civil y comercial de la Capital Federal. Tribunales orales de instancia única. Creación (7.403-D.-13). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Justicia y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 173.)

–Del señor diputado **Tonelli y otros**: de ley. Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. Modificación (7.404-D.-13). (*A la Comisión de Justicia.*) (T. P. N° 173.)

–De la señora diputada **Ianni**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la XXV Edición de la Fiesta Cueva de las Manos, a realizarse en el mes de febrero de 2014 en la ciudad de Perito Moreno, provincia de Santa Cruz (7.408-D.-13). (*A la Comisión de Turismo.*) (T. P. N° 173.)

–De la señora diputada **Ianni**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la II Edición de la Fiesta Nacional del Lago Argentino en conmemoración del 137° aniversario del bautismo del lago homónimo, a realizarse del 14 al 22 de febrero de 2014 en la ciudad de El Calafate, provincia de Santa

Cruz (7.409-D.-13). (*A la Comisión de Turismo.*) (T. P. N° 173.)

–De la señora diputada **Ianni**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la Fiesta Provincial y Regional del Róbalo, a realizarse en el mes de febrero de 2014 en la ciudad de Puerto Santa Cruz, provincia de Santa Cruz (7.410-D.-13). (*A la Comisión de Turismo.*) (T. P. N° 173.)

–De la señora diputada **Ianni**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la XVI Edición de la Fiesta Nacional del Trekking, a realizarse en el mes de marzo de 2014 en la localidad de El Chaltén, provincia de Santa Cruz (7.411-D.-13). (*A la Comisión de Deportes.*) (T. P. N° 173.)

–De la señora diputada **Ianni**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la XXV Edición de la Fiesta Nacional de la Cereza, a realizarse en el mes de enero de 2014 en la ciudad de Los Antiguos, provincia de Santa Cruz (7.412-D.-13). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T. P. N° 173.)

–De los señores diputados **Pérez (A. J.)** y **Aguilar (L.)**: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el avance en la ejecución del Programa Federal de Reconversión Productiva Cambio Rural (7.413-D.-13). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T. P. N° 173.)

–De los señores diputados **Pérez (A. J.)** y **Aguilar (L.)**: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el Programa de Desarrollo de las Economías Regionales (7.414-D.-13). (*A las comisiones de Economías y Desarrollo Regional y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 173.)

–De los señores diputados **Pérez (A. J.)** y **Aguilar (L.)**: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el Plan Estratégico Nacional de Energía Eólica (7.415-D.-13). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*) (T. P. N° 173.)

–De los señores diputados **Pérez (A. J.)** y **Aguilar (L.)**: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el Programa GENREN –Generación de Energía Eléctrica a partir de Fuentes Renovables de Energía– (7.416-D.-13). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*) (T. P. N° 173.)

–De los señores diputados **Pérez (A. J.)** y **Aguilar (L.)**: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con los proyectos que han sido realizados en el marco de los programas Petróleo Plus y Refino Plus (7.417-D.-13). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*) (T. P. N° 173.)

–De los señores diputados **Pérez (A. J.)** y **Aguilar (L.)**: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el

Plan Integral de Saneamiento Ambiental de la Cuenca Hídrica Matanza-Riachuelo (7.418-D.-13). (*A la Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.*) (T. P. N° 173.)

–De los señores diputados **Pérez (A. J.)** y **Aguilar (L.)**: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el Proyecto de Fortalecimiento Institucional de la Administración Nacional de la Seguridad Social –ANSES II– (7.419-D.-13). (*A la Comisión de Previsión y Seguridad Social.*) (T. P. N° 173.)

–De los señores diputados **Pérez (A. J.)** y **Aguilar (L.)**: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el Proyecto de Funciones y Programas Esenciales de Salud Pública II (7.420-D.-13). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T. P. N° 173.)

–De los señores diputados **Pérez (A. J.)** y **Aguilar (L.)**: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el Proyecto de Restitución Ambiental Minera (7.421-D.-13). (*A la Comisión de Minería.*) (T. P. N° 173.)

–De los señores diputados **Pérez (A. J.)** y **Aguilar (L.)**: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (7.422-D.-13). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T. P. N° 173.)

–De la señora diputada **Ruiz (A.)**: de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga promover en todas las jurisdicciones la creación de unidades de contención de duelo, en el ámbito de los efectores de salud (7.423-D.-13). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T. P. N° 173.)

–De la señora diputada **Bianchi (I.)**: de resolución. Expresar preocupación por el accionar de grupos extremistas que interrumpieron el acto judeocristiano de conmemoración del 75° aniversario de La Noche de los Cristales Rotos, que tuvo lugar en la Catedral Metropolitana de Buenos Aires el día 12 de noviembre de 2013 (7.425-D.-13). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T. P. N° 173.)

–De la señora diputada **Bianchi (I.)**: de resolución. Expresar preocupación por las declaraciones del secretario de Seguridad, Sergio Berni, relacionadas con la posible despenalización del consumo y la venta de marihuana (7.427-D.-13). (*A la Comisión de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico.*) (T. P. N° 173.)

–Del señor diputado **Brown** y **otros**: de ley. Promoción de inversiones en bienes de capital y obras de infraestructura –ley 26.360–. Se establece su prórroga hasta el 31 de diciembre de 2015 (7.428-D.-13). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 173.)

–Del señor diputado **Pradines**: de ley. Impuesto al valor agregado –ley 22.016, t. o. 1997 y sus modificaciones–. Modificación del artículo 7°, sobre exención

a las ventas y locaciones (7.430-D.-13). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 173.)

–Del señor diputado **Pradines**: de ley. Fondo Federal de Becas. Creación (7.431-D.-13). (*A las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 173.)

–Del señor diputado **Asseff**: de declaración. Expresar preocupación por la decisión del Instituto Nacional de Estadística y Censos –INDEC– de desconocer el fallo de la Sala IX de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo que ordena reponer a Marcela Almeida en su puesto de coordinadora en la oficina Índice de Precios al Consumidor –IPC– (7.432-D.-13). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T. P. N° 173.)

–De la señora diputada **Leverberg**: de resolución. Expresar beneplácito por el 40° aniversario del Instituto de Enseñanza Agropecuaria N° 1 de la localidad de Bonpland, provincia de Misiones, celebrado el día 10 de noviembre de 2013 (7.435-D.-13). (*A la Comisión de Educación.*) (T. P. N° 173.)

–Del señor diputado **Zabalza**: de declaración. Expresar repudio por los actos de barbarie e intolerancia de grupos ultraconservadores en la Catedral de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en momentos en que se recordaba La Noche de los Cristales Rotos (7.436-D.-13). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T. P. N° 173.)

–De la señora diputada **Rodríguez (M.)**: de ley. Código Penal. Modificación del artículo 34, sobre inimputabilidad de la mujer víctima de violencia de género (7.437-D.-13). (*A la Comisión de Legislación Penal.*) (T. P. N° 173.)

–De las señoras diputadas **Majdalani** y **Alonso (L.)**: de resolución. Pedido de informes verbales al ministro de Seguridad de la Nación, doctor Antonio Puricelli, ante la Comisión de Seguridad Interior, sobre diversas cuestiones relacionadas con las políticas públicas adoptadas para combatir el narcotráfico (7.438-D.-13). (*A la Comisión de Seguridad Interior.*) (T. P. N° 173.)

–Del señor diputado **Currilén**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la XVII Fiesta del Indio Americano, a realizarse los días 25 y 26 de noviembre de 2013 en la localidad de El Maitén, provincia del Chubut (7.439-D.-13). (*A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.*) (T. P. N° 174.)

–Del señor diputado **Currilén**: de declaración. Expresar beneplácito por la I Jornada Patagónica de Infectología “Estrategias de prevención y control de enfermedades respiratorias”, realizada el día 8 de noviembre de 2013 en la localidad de Trelew, provincia del Chubut (7.440-D.-13). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T. P. N° 174.)

–Del señor diputado **Currilén**: de declaración. Expresar beneplácito por el XII Encuentro Patagónico de Ciencias Sociales “Culturas juveniles y nuevos es-

cenarios”, realizado los días 7 y 8 de noviembre de 2013 en la localidad de Esquel, provincia del Chubut (7.441-D.-13). (*A la Comisión de Educación.*) (T. P. N° 174.)

–De la señora diputada **Rodríguez (M.)**: de ley. Código Civil. Modificación del artículo 1.088, sobre delitos contra la integridad sexual (7.442-D.-13). (*A la Comisión de Legislación General.*) (T. P. N° 174.)

–De la señora diputada **Rodríguez (M.)**: de ley. Código Civil. Modificación del artículo 1.078, sobre indemnización del daño moral (7.443-D.-13). (*A la Comisión de Legislación General.*) (T. P. N° 174.)

–De la señora diputada **Álvarez (E.)** y **otros**: de ley. Registro nacional de personas extraviadas o sin identificación. Creación en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación (7.445-D.-13). (*A las comisiones de Justicia, de Seguridad Interior y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 174.)

–De la señora diputada **Comelli**: de ley. responsabilidad del Estado. Régimen (7.446-D.-13). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Legislación General.*) (T. P. N° 174.)

–Del señor diputado **Martínez (J. C.)** y de la señora diputada **Brizuela y Doria de Cara**: de declaración. Expresar repudio por practicas de corte clientelistas en las elecciones legislativas realizadas el día 27 de octubre de 2013, en la provincia de La Rioja (7.448-D.-13). (*A la Comisión de Asuntos Constitucionales.*) (T. P. N° 174.)

–Del señor diputado **Asseff**: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con las medidas de prevención y seguridad que están en curso de ejecución para prevenir la fuga de reos de los establecimientos penales, comisarías y subcomisarías de la Nación (7.450-D.-13). (*A la Comisión de Legislación Penal.*) (T. P. N° 174.)

–De la señora diputada **Ferreya**: de resolución. Expresar pesar por la muerte de Clelia Luro, mujer del ex obispo Jerónimo Podesta, la cual luchó en el seno de la Iglesia Católica para abolir el celibato sacerdotal (7.451-D.-13). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T. P. N° 174.)

–De la señora diputada **Ferreya** y **otros**: de ley. Vivienda única, familiar y de ocupación permanente fideicomitida dentro del Programa de Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar –Procrear–, –decreto 902/12–. Se declara la inembargabilidad e inejecutabilidad (7.452-D.-13). (*A las comisiones de Vivienda y Ordenamiento Urbano, de Justicia y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 174.)

–De la señora diputada **Alonso (L.)**: de declaración. Expresar repudio por los hechos sucedidos a los periodistas Magdalena Ruiz Guiñazú y Alfredo Leuco inmediatamente después de la audiencia ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (7.453-

D.-13). (*A la Comisión de Libertad de Expresión.*) (T. P. N° 174.)

–De la señora diputada **Alonso (L.)** y **otros**: de declaración. Expresar preocupación por el accionar de grupos de personas que interrumpieron el acto interreligioso por la conmemoración del 75° aniversario de la Noche de los Cristales Rotos, que tuviera lugar en la Catedral Metropolitana de Buenos Aires, el día 12 de noviembre de 2013 (7.454-D.-13). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T. P. N° 174.)

–De los señores diputados **Recalde** y **Gdansky**: de ley. Contrato de trabajo –ley 20.744–. Modificación del artículo 77, estableciendo que ante la extinción de la relación laboral sin invocación de justa causa, el trabajador tendrá derecho a permanecer en la vivienda provista por el empleador hasta que se le abonen los rubros salariales o indemnizatorios (7.455-D.-13). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T. P. N° 175.)

–De la señora diputada **De Ferrari Rueda**: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la metodología utilizada para la designación de los representantes de los pueblos originarios, en el Consejo Federal de Comunicación Audiovisual –decreto 1.559/12– (7.456-D.-13). (*A la Comisión de Comunicaciones e Informática.*) (T. P. N° 175.)

–De la señora diputada **De Ferrari Rueda** y **otros**: de resolución. Citar al jefe de Gabinete de Ministros, doctor Juan Manuel Abal Medina, ante esta Honorable Cámara, en cumplimiento del artículo 101 de la Constitución Nacional (7.457-D.-13). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Peticiones, Poderes y Reglamente.*) (T. P. N° 175.)

–De la señora diputada **Soto**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el Programa “No mas violencia en la escuela”, implementado por la Organización Nacional “No mas violencia argentina” en la Escuela de Nivel Primario N° 31 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, provincia del Chaco (7.458-D.-13). (*A la Comisión de Educación.*) (T. P. N° 175.)

–De la señora diputada **Soto**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara las actividades en conmemoración del 37° aniversario de la masacre de Margarita Belén, provincia del Chaco, a realizarse el día 13 de diciembre de 2013 (7.459-D.-13). (*A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.*) (T. P. N° 175.)

–De los señores diputados **Junio** y **Heller**: de resolución. Expresar reconocimiento por la trayectoria de la bailarina, coreógrafa y danza –terapeuta María Fux–, al cumplir 91 años el día 2 de enero de 2013 (7.461-D.-13). (*A la Comisión de Cultura.*) (T. P. N° 175.)

–Del señor diputado **Asseff**: de ley. Contrato de trabajo de aprendizaje. Régimen (7.462-D.-13). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo, de Educación y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 175.)

–Del señor diputado **Asseff**: de ley. Reforma laboral. –Ley 25.013–derogación del artículo 1°, sobre contrato de aprendizaje (7.463-D.-13). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T. P. N° 175.)

–Del señor diputado **Garrido**: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el texto y destino de los libros de la Unidad Ejecutora del Bicentenario de la Revolución de Mayo 1810 - 2010, cuya impresión se requirió mediante licitación pública 16/2013 (7.465-D.-13). (*A las comisiones de Cultura y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 175.)

–Del señor diputado **Vilarriño**: de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para incorporar al proyecto Renforus de la UNESCO las áreas argentinas de las reservas de biosfera y lugares de patrimonio mundial, con el objeto de fomentar la integración de las energías renovables en favor de la sustentabilidad global (7.469-D.-13). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*) (T. P. N° 175.)

–Del señor diputado **Vilarriño**: de resolución. Expresar beneplácito al equipo de investigadores de la Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires –FAUBA– por el desarrollo de una nueva técnica de clonación cromosómica, que posibilita modificar el sexo de los animales con fines productivos (7.470-D.-13). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T. P. N° 175.)

–Del señor diputado **Vilarriño**: de resolución. Expresar adhesión por la conmemoración del Día Mundial de la Diabetes, celebrado el 14 de noviembre de 2013 (7.471-D.-13). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T. P. N° 175.)

–Del señor diputado **Vilarriño**: de resolución. Expresar solidaridad y condolencias al pueblo y gobierno de la República de Filipinas, por las pérdidas de miles de vidas y el desastre de daños materiales que ha ocasionado el tifón Yolanda el día 6 de noviembre del 2013 (7.472-D.-13). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T. P. N° 175.)

–Del señor diputado **Kroneberger**: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la prestación del servicio de telefonía celular en la provincia de La Pampa (7.473-D.-13). (*A la Comisión de Comunicaciones e Informática.*) (T. P. N° 175.)

–Del señor diputado **Kroneberger**: de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga la apertura de una delegación de la Administración Nacional de la Seguridad Social –ANSES– en la ciudad de General Acha, provincia de La Pampa (7.474-D.-13). (*A la Comisión de Previsión y Seguridad Social.*) (T. P. N° 175.)

–De la señora diputada **Bullrich** y **otros**: de resolución. Pedido de informes verbales al señor juez de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, doctor Ricardo Lorenzetti ante la Comisión de Juicio Político de la Honorable Cámara, sobre las reuniones con la

presidenta de la Nación y otros miembros del gabinete nacional, faltando así a los deberes de imparcialidad y prudencia (7.475-D.-13). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Juicio Político.*) (T. P. N° 175.)

–De la señora diputada **Bullrich** y **otros**: de declaración. Expresar preocupación por la inspección de la Administración Federal de Ingresos Públicos –AFIP– a la periodista Magdalena Ruiz Guiñazú, ocurrida el día 5 de noviembre de 2013 (7.476-D.-13). (*A la Comisión de Libertad de Expresión.*) (T. P. N° 175.)

–De la señora diputada **Bullrich** y **otros**: de resolución. Expresar apoyo a la consideración de inconstitucionalidad de la ley 26.843, que aprueba el memorándum de entendimiento entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Islámica de Irán, sobre los temas del ataque a la sede de la AMIA (7.477-D.-13). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T. P. N° 175.)

–De los señores diputados **Alfonsín** y **Garrido**: de ley. Extinción del dominio a favor del Estado de los bienes incorporados sin justificación legítima al patrimonio de funcionarios. Régimen. Modificación del artículo 1.104 del Código Civil (7.478-D.-13). (*A las comisiones de Legislación Penal y de Legislación General.*) (T. P. N° 175.)

–De la señora diputada **Comelli**: de ley. Hidrocarburos –ley 17.319–. Modificación del artículo 56 inciso c) sobre el precio de venta (7.479-D.-13). (*A las comisiones de Energía y Combustibles y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 175.)

–Del señor diputado **Kosiner**: de ley. Tránsito –ley 24.449–. Modificación del artículo 48, sobre prohibición de conducir con impedimentos físicos o psíquicos (7.480-D.-13). (*A la Comisión de Transportes.*) (T. P. N° 175.)

–Del señor diputado **Kosiner**: de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para la correcta señalización de la ruta 34, incorporando la denominación general Martín Miguel de Güemes en las señales viales y en la totalidad de su traza (7.481-D.-13). (*A la Comisión de Transportes.*) (T. P. N° 175.)

–De la señora diputada **Camaño** y **otros**: de ley. Régimen de responsabilidad del Estado. Se convoca a consulta popular vinculante (7.483-D.-13). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 175.)

–De la señora diputada **Rasino** y **otros**: de ley. Rotavirus. Se incorpora en el calendario nacional su vacunación (7.488-D.-13). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 175.)

–De las señoras diputadas **Carrió** y **Terada**: de ley. Responsabilidad del Estado y de sus funcionarios. Régimen (7.489-D.-13). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Legislación General.*) (T. P. N° 175.)

–De la señora diputada **Puiggrós** y **otros**: de declaración. Expresar repudio por los ataques perpetrados en dos templos de la Iglesia Metodista Argentina –IEMA–, los días 27 de septiembre de 2013 en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, y el día 9 de noviembre de 2013 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (7.490-D.-13). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T. P. N° 175.)

–Del señor diputado **Domínguez**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el show de Alfonso Lombardo, al cumplirse 40 años de su emisión continua (7.491-D.-13). (*A la Comisión de Cultura.*) (T. P. N° 175.)

–Del señor diputado **Domínguez**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la Fiesta del Reservado de Laguna las Encadenadas, a realizarse en Pigüé, provincia de Buenos Aires (7.492-D.-13). (*A la Comisión de Cultura.*) (T. P. N° 175.)

–Del señor diputado **Vilarriño**: de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para implementar trabajos de señalización en las intersecciones de la ruta nacional 34 y los accesos a las localidades, poblaciones y rutas que la atraviesan (7.493-D.-13). (*A la Comisión de Transportes.*) (T. P. N° 175.)

–De la señora diputada **Leverberg**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el lanzamiento oficial para la prensa de la I Edición del Festival Internacional de Cine de las Tres Fronteras, a realizarse el día 26 de noviembre de 2013 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (7.494-D.-13). (*A la Comisión de Cultura.*) (T. P. N° 176.)

–De la señora diputada **Comelli**: de ley. Política ambiental –ley 25.675–. Modificación de los artículos 19 y 21, sobre participación ciudadana (7.496-D.-13). (*A las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Legislación General.*) (T. P. N° 176.)

–Del señor diputado **Asseff**: de declaración. Expresar repudio por el ultraje que cometió el ciudadano canadiense Justin Bieber a la bandera nacional el día 9 de noviembre de 2013 (7.497-D.-13). (*A la Comisión de Legislación General.*) (T. P. N° 176.)

–Del señor diputado **Duclós** y **otros**: de ley. Reducción de riesgos de desastre. Régimen (7.499-D.-13). (*A las comisiones de Seguridad Interior y de Acción Social y Salud Pública.*) (T. P. N° 176.)

–Del señor diputado **Catalán Magni**: de declaración. Expresar beneplácito por la muestra histórico-cultural denominada “Galería temática - Pequeña historia fueguina”, instalada en la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (7.503-D.-13). (*A la Comisión de Cultura.*) (T. P. N° 176.)

–Del señor diputado **Kunkel** y **otros**: de ley. Ruta nacional 7, tramo: intercambiador con la avenida General Paz - ciudad de Luján, provincia de Buenos

Aires. Se designa con el nombre de “Papa Francisco” (7.505-D.-13). (*A la Comisión de Transportes.*) (T. P. Nº 176.)

–Del señor diputado **Kunkel** y **otros**: de ley. Ruta nacional 40. Se designa con el nombre “Presidente Néstor Carlos Kirchner” (7.506-D.-13). (*A la Comisión de Transportes.*) (T. P. Nº 176.)

–Del señor diputado **Giubergia** y **otros**: de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para disminuir la alícuota del 21 % al 7 % sobre el precio final de venta de cigarrillos (7.508-D.-13). (*A la Comisión de Comercio.*) (T. P. Nº 176.)

–De los señores diputados **Biella Calvet** y **Fiad**: de ley. Automotores para lisiados –ley 19.279–. Modificaciones, sobre beneficios para su adquisición (7.509-D.-13). (*A las comisiones de Discapacidad y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. Nº 176.)

–De los señores diputados **Biella Calvet** y **Fiad**: de ley. Educación nacional –ley 26.206–. Modificaciones, sobre adaptaciones en la currícula para casos de dislexia y trastornos del cálculo y la escritura (7.510-D.-13). (*A las comisiones de Educación, de Discapacidad y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. Nº 176.)

–Del señor diputado **Comi**: de ley. Servicio Nacional de Lucha contra la Diabetes –ley 23.753–. Modificaciones, sobre cobertura médico-asistenciales de carácter obligatorio (7.511-D.-13). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. Nº 176.)

–Del señor diputado **Portela**: de resolución. Expresar beneplácito por la creación y puesta en funcionamiento del nuevo Ministerio de Turismo de la Provincia de Corrientes (7.512-D.-13). (*A la Comisión de Turismo.*) (T. P. Nº 176.)

–De la señora diputada **Leverberg**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la muestra gráfica, virtual e interactiva en homenaje al 60º aniversario de la provincialización de Misiones, que se realiza desde el mes de agosto hasta el día 10 de diciembre de 2013 en la ciudad Posadas, provincia de Misiones (7.513-D.-13). (*A la Comisión de Cultura.*) (T. P. Nº 176.)

–De la señora diputada **Leverberg** y **otros**: de ley. Capital Nacional de la Estudiantina. Se declara como tal a la ciudad de Posadas, provincia de Misiones (7.514-D.-13). (*A las comisiones de Educación y de Legislación General.*) (T. P. Nº 176.)

–De la señora diputada **Leverberg**: de resolución. Expresar beneplácito por la conmemoración del 60º aniversario de la provincialización de Misiones, a celebrarse el día 10 de diciembre de 2013 (7.515-D.-13). (*A la Comisión de Cultura.*) (T. P. Nº 176.)

–De la señora diputada **Leverberg** y **otros**: de resolución. Parlamento Estudiantil Nacional. Creación (7.516-D.-13). (*A las comisiones de Educación, de*

Peticiones, Poderes y Reglamento y de Presupuesto y Hacienda.) (T. P. Nº 176.)

–De la señora diputada **Herrera** y **otros**: de ley. Monumento al general Ángel Vicente Peñaloza, “el Chacho”, ubicado en la provincia de La Rioja. Se lo declara monumento histórico nacional (7.517-D.-13). (*A las comisiones de Cultura y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. Nº 176.)

–De la señora diputada **Linares (M.)** y **otros**: de ley. Financiamiento educativo –ley 26.075–. se establecen pautas para la distribución del fondo por parte de los municipios (7.518-D.-13). (*A las comisiones de Educación, de Asuntos Municipales y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. Nº 176.)

–De la señora diputada **Majdalani**: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el accionar de la Policía de Seguridad Aeroportuaria –PSA–, ante la fuga de Alejandro Lawless, condenado por crímenes cometidos durante la última dictadura militar (7.521-D.-13). (*A la Comisión de Legislación Penal.*) (T. P. Nº 177.)

–De la señora diputada **Guzmán (O.)**: de ley. Período de gracia para personas en situación de vulnerabilidad. Se establece el abastecimiento de servicios de luz eléctrica y agua corriente (7.522-D.-13). (*A las comisiones de Obras Públicas y de Defensa del Consumidor, del Usuario y de la Competencia.*) (T. P. Nº 177.)

–De la señora diputada **Guzmán (O.)**: de ley. Universidad Nacional de las Provincias Petroleras del Sur –Unappes–. Creación (7.523-D.-13). (*A las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. Nº 177.)

–De la señora diputada **Guzmán (O.)**: de ley. Educación superior –ley 24.521–. Modificaciones, sobre obligación de las universidades de publicar el listado de graduados (7.524-D.-13). (*A la Comisión de Educación.*) (T. P. Nº 177.)

–De la señora diputada **Guzmán (O.)**: de ley. Recibos de haberes. Se establecen límites máximos a los descuentos en los mismos (7.525-D.-13). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T. P. Nº 177.)

–De la señora diputada **Guzmán (O.)**: de ley. Código Civil. Modificación de los artículos 204, 205, 214 y 215, sobre régimen de separación personal y divorcio vincular. Exclusión de plazos (7.526-D.-13). (*A las comisiones de Legislación General y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T. P. Nº 177.)

–De la señora diputada **Guzmán (O.)**: de ley. Sistema de emergencias coordinadas –ley 25.367–. Modificación de los artículos 3º, 4º, 5º y 6º, sobre incorporación de multas y sanciones (7.527-D.-13). (*A las comisiones de Seguridad Interior, de Comunicaciones e Informática y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. Nº 177.)

–De la señora diputada **Guzmán (O.)**: de ley. Campaña Nacional de Prevención y Concientización sobre Efectos Nocivos del Uso Abusivo del Videojuego.

Creación (7.528-D.-13). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Comunicaciones e Informática, de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 177.)

–Del señor diputado **Avoscan**: de declaración. Declarar de interés de la Honorable Cámara la XIX edición del evento denominado Pan Dulce Solidario, a realizarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro (7.529-D.-13). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T. P. N° 177.)

–Del señor diputado **Fernández Sagasti y otros**: de ley. Defensa del consumidor –ley 24.240–. Modificación del artículo 27, sobre garantía de las empresas públicas de la atención personalizada y habilitación de una línea gratuita para la recepción de reclamos de los usuarios (7.530-D.-13). (*A las comisiones de Defensa del Consumidor, del Usuario y de la Competencia y de Comunicaciones e Informática.*) (T. P. N° 177.)

–Del señor diputado **Peralta y otros**: de ley. Observatorio sobre ludopatía o juego patológico. Creación en el ámbito del Ministerio de Salud de la Nación (7.531-D.-13). (*A las comisiones de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico, de Acción Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 177.)

–Del señor diputado **Peralta y otros**: de ley. Sistema de solicitud y distribución de los recursos del fondo de aportes del Tesoro nacional a las provincias. Creación (7.532-D.-13). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 177.)

–Del señor diputado **Peralta y otros**: de resolución. Expresar beneplácito por la obtención del premio L'oreal UNESCO 2013, otorgado a la investigadora y científica rosarina María Fabiana Drincovich (7533-D.-13). (*A la Comisión de Ciencia y Tecnología.*) (T. P. N° 177.)

–De los señores diputados **Peralta y Duclós**: de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para promover un intercambio técnico entre la Nación y las provincias, en relación al funcionamiento y desenvolvimiento de los vehículos de carga conocidos como *bitrenes o b-dobles* (7.534-D.-13). (*A la Comisión de Transportes.*) (T. P. N° 177.)

–Del señor diputado **Carranza**: de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga declarar de interés nacional la tarea del Centro de Estudios Históricos “Puerto Gaboto”, de la provincia de Santa Fe (7.535-D.-13). (*A la Comisión de Cultura.*) (T. P. N° 177.)

–Del señor diputado **Carranza**: de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga declarar de interés nacional el proyecto cultural conjunto de los gobiernos de las localidades de San Lorenzo, Aldao y Pueblo Andino de la provincia de Santa Fe, con miras al rescate histórico y arqueológico de la antigua estancia San Miguel del Carcarañal (7.536-D.-13). (*A la Comisión de Cultura.*) (T. P. N° 177.)

–Del señor diputado **Carranza**: de declaración. Declarar de interés de la Honorable Cámara el programa de difusión de música popular *Conversando tangos* que se emite por la FM La Tango de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe (7.537-D.-13). (*A la Comisión de Cultura.*) (T. P. N° 177.)

–De la señora diputada **Comelli**: de ley. Contrato de trabajo –ley 20.744–. Incorporación de los artículos 198 bis, 198 ter y 198 quáter, sobre reducción de jornada laboral para trabajadores contratados que tengan familiares a cargo (7.546-D.-13). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T. P. N° 177.)

–De la señora diputada **Schmidt-Liermann y otros**: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la situación respecto al tráfico y consumo de drogas ilícitas en nuestro país desde el año 2010 (7.547-D.-13). (*A la Comisión de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico.*) (T. P. N° 177.)

–De la señora diputada **Schmidt-Liermann**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el Encuentro Anual de Rugby Social que realiza la organización Botines Solidarios (7.548-D.-13). (*A la Comisión de Deportes.*) (T. P. N° 177.)

–Del señor diputado **Barchetta y otros**: de ley. Sistema de amortización acelerada de bienes de capital. Creación (7.549-D.-13). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 177.)

–De la señora diputada **Rasino y otros**: de resolución. Expresar beneplácito por el centésimo aniversario del Centro Navarro de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a celebrarse el día 6 de diciembre de 2013 (7.552-D.-13). (*A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.*) (T. P. N° 177.)

–Del señor diputado **Chemes**: de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para la construcción de una rotonda en el cruce de las rutas nacional 127 y provincial 32 en la localidad de Hasenkamp, provincia de Entre Ríos (7.553-D.-13). (*A la Comisión de Transportes.*) (T. P. N° 177.)

–Del señor diputado **Pradines y otros**: de ley. Programa Nacional de Prevención y Erradicación de Lobesía Botrana –PNPYE LB–. Se garantiza la entrega en forma gratuita a los productores vitivinícolas de los agroquímicos para combatir la polilla de la vid (7.557-D.-13). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 177.)

–De la señora diputada **Guzmán (O.)**: de ley. Código Penal. Modificación del artículo 189 bis, sobre simple tenencia de armas de fuego de uso civil (7.558-D.-13). (*A la Comisión de Legislación Penal.*) (T. P. N° 177.)

–De la señora diputada **Guzmán (O.)**: de ley. Bienes muebles e inmuebles afectados a comedores infantiles, casas albergues y otros. Se establece la eximición del pago de tributos (7.559-D.-13). (*A las*

comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Acción Social y Salud Pública.) (T. P. N° 177.)

–De la señora diputada **Guzmán (O.)**: de ley. Productores frutihortícolas. Se establece un régimen automático para la devolución, restitución y acreditación de saldos a favor del impuesto al valor agregado e impuestos internos (7.560-D.-13). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Agricultura y Ganadería.*) (T. P. N° 177.)

–De la señora diputada **Guzmán (O.)** y de la señora diputada **Regazzoli**: de ley. Tránsito –ley 24.449–. Modificación del artículo 31, sobre utilización en los vehículos de luces de xenón (7.561-D.-13). (*A la Comisión de Transportes.*) (T. P. N° 177.)

–De las señoras diputadas **Guzmán (O.)** y **Regazzoli**: de ley. Uso racional del agua, determinación del caudal ecológico mínimo en cuencas hidrográficas y acuíferas. Régimen (7.562-D.-13). (*A las comisiones de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios y de Obras Públicas.*) (T. P. N° 177.)

–Del señor diputado **Rogel y otros**: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con contratos suscriptos con varias empresas extranjeras para la explotación minera en la provincia de Jujuy (7.563-D.-13). (*A la Comisión de Minería.*) (T. P. N° 177.)

–Del señor diputado **Valinotto**: de declaración. Expresar beneplácito por la jornada de encuentro que convoca a ciudadanos nacidos en la localidad de Isla Verde, departamento de Marcos Juárez, provincia de Córdoba, a realizarse el día 15 de febrero de 2014 (7.564-D.-13). (*A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.*) (T. P. N° 177.)

–Del señor diputado **Rogel y otros**: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con contratos suscriptos con varias empresas extranjeras para la explotación de litio en la provincia de Jujuy (7.565-D.-13). (*A la Comisión de Minería.*) (T. P. N° 177.)

–De la señora diputada **Regazzoli**: de ley. Ejercicio de la profesión de acompañantes terapéuticos. Régimen (7.566-D.-13). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Educación.*) (T. P. N° 177.)

–De la señora diputada **Regazzoli**: de resolución. Expresar beneplácito por la labor que desarrolla el doctor Marcos Alejandro Mayer, en relación a los adelantos para el tratamiento de la obesidad, el sobrepeso y la promoción de la alimentación saludable (7.567-D.-13). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T. P. N° 177.)

–De la señora diputada **Majdalani y otros**: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con los contratos que tienen como objeto hacer un seguimiento de la actividad de la presidenta de la Nación y ministerios (7.569-D.-13). (*A la Comisión de Comunicaciones e Informática.*) (T. P. N° 177.)

–De la señora diputada **Granados**: de declaración. Expresar adhesión al Día Universal del Niño, que se conmemora el 20 de noviembre de cada año (7.570-D.-13). (*A la Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T. P. N° 177.)

–De la señora diputada **Granados**: de declaración. Expresar adhesión al Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, a conmemorarse el 25 de noviembre de cada año (7.571-D.-13). (*A la Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T. P. N° 177.)

–De la señora diputada **Perié (J.)**: de resolución. Expresar felicitación a Palestina por haber emitido su voto el día 18 de noviembre de 2013 en la Asamblea General de Naciones Unidas por primera vez desde la participación del antiguo mandato británico en 1948 (7.572-D.-13). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T. P. N° 178.)

–De la señora diputada **Guzmán (O.)**: de ley. Prevención y contralor de radiaciones UV perjudiciales para la salud. Régimen (7.573-D.-13). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 178.)

–De la señora diputada **De Ferrari Rueda y otros**: de ley. Servicio de comunicación audiovisual –ley 26.522–. Incorporación a continuación del artículo 31, del título “Protección y sustentabilidad de pymes” (7.574-D.-13). (*A las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Pequeñas y Medianas Empresas.*) (T. P. N° 178.)

–Del señor diputado **Mouillerón**: de resolución. Pedido de informes verbales a la señora ministra de Desarrollo Social de la Nación, doctora Alicia Kirchner, y al señor secretario de Deportes de la Nación, Claudio Morresi, sobre la situación actual por la que está atravesando la Federación Argentina de Ajedrez –FADA– (7.575-D.-13). (*A las comisiones de Deportes y de Asuntos Constitucionales.*) (T. P. N° 178.)

–Del señor diputado **Mouillerón**: de declaración. Declarar de interés de la Honorable Cámara el I Encuentro denominado “Argentina te escucha ¿Qué tenés para decir?”, realizado el día 1° de noviembre de 2013 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, referido a diferentes problemas que aquejan al ajedrez (7.576-D.-13). (*A la Comisión de Deportes.*) (T. P. N° 178.)

–Del señor diputado **Mouillerón**: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con las autoridades registradas en la Inspección General de Justicia de la Nación, pertenecientes a la Federación Argentina de Ajedrez –FADA– (7.577-D.-13). (*A la Comisión de Deportes.*) (T. P. N° 178.)

–Del señor diputado **Guccione y otros**: de ley. Lucha contra el sedentarismo. Promoción sobre la salud mediante la actividad física (7.578-D.-13). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 178.)

–Del señor diputado **Garrido** y **otros**: de resolución. Expresar repudio por las manifestaciones xenófobas, racistas e intolerantes y profanaciones a símbolos religiosos que se vienen produciendo en los últimos meses en nuestro país (7.580-D.-13). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T. P. N° 178.)

–Del señor diputado **Cuccovillo** y **otros**: de ley. Programa Federal de Viajes Educativos. Creación (7.581-D.-13). (*A las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 178.)

–De la señora diputada **Bullrich**: de resolución. Pedido de informes verbales al señor ministro de Educación de la Nación, profesor Alberto Estanislao Sileoni, ante la Comisión de Educación, sobre los fondos presupuestarios y/o demás recursos de su cartera destinados a las reformas del Colegio “José Martí” de la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (7.585-D.-13). (*A la Comisión de Educación.*) (T. P. N° 178.)

–De la señora diputada **Chieno**: de ley. Ciudad Belgraniana. Se concede el título a la ciudad de Curuzú Cuatiá, provincia de Corrientes, por haber sido fundada por el general Manuel Belgrano durante el itinerario de su expedición libertadora al Paraguay en 1810 (7.586-D.-13). (*A las comisiones de Cultura y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 178.)

–De la señora diputada **Chieno**: de ley. Bien de interés histórico. Declárase el itinerario geográfico del general Manuel Belgrano durante su campaña al Paraguay (1810-1811), comprendido entre la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, provincia de Buenos Aires y la ciudad de Candelaria, provincia de Misiones (7.587-D.-13). (*A las comisiones de Cultura y de Educación.*) (T. P. N° 178.)

–De la señora diputada **Chieno**: de ley. Localidad de Concepción del Yaguareté Corá, provincia de Corrientes. Se la declara lugar histórico nacional (7.588-D.-13). (*A las comisiones de Cultura y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 178.)

–De la señora diputada **Leverberg** y **otros**: de ley. Establecimiento de un ordenamiento en la señalización de senderismo en el territorio de la República Argentina. Régimen (7.589-D.-13). (*A las comisiones de Turismo y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 178.)

–De la señora diputada **Bullrich** y el señor diputado **Pinedo**: de resolución. Pedido de informes verbales al señor ministro de Defensa de la Nación, ingeniero agrónomo Agustín Oscar Rossi, ante la Comisión de Defensa Nacional, sobre la actual política de ascensos de oficiales superiores y jefes de las fuerzas armadas (7.590-D.-13). (*A la Comisión de Defensa Nacional.*) (T. P. N° 178.)

–De la señora diputada **García Larraburu**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la IV Edición del Congreso Nacional de Calidad Turística “Calidad haciendo del turismo una actividad sustentable”, a realizarse los días 26 y 27

de noviembre de 2013 en la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro (7.591-D.-13). (*A la Comisión de Turismo.*) (T. P. N° 178.)

–De la señora diputada **Granados**: de declaración. Expresar beneplácito por el Día Nacional de la Soberanía, a celebrarse el 20 de noviembre de cada año (7.593-D.-13). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T. P. N° 179.)

–Del señor diputado **Vilariño**: de resolución. Expresar beneplácito por la reconstrucción de una máquina desgranadora de maíz de principios del siglo XX, destinada a la comunidad qom de la provincia de Formosa (7.595-D.-13). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T. P. N° 179.)

–Del señor diputado **Vilariño**: de resolución. Expresar preocupación por las discrepancias en los criterios utilizados por cada provincia para la implementación de la ley 26.331, de ordenamiento territorial de bosques nativos –OTBN– (7.596-D.-13). (*A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*) (T. P. N° 179.)

–Del señor diputado **Tonelli** y **otros**: de ley. Acefalía transitoria del Poder Ejecutivo. Régimen (7.597-D.-13). (*A la Comisión de Asuntos Constitucionales.*) (T. P. N° 179.)

–Del señor diputado **Maldonado**: de declaración. Expresar repudio por la irrupción de un grupo católico en el oficio interreligioso que se celebraba en la Catedral metropolitana en conmemoración del 75° aniversario de la Noche de los Cristales Rotos, realizado el día 12 de noviembre de 2013 (7.598-D.-13). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T. P. N° 179.)

–Del señor diputado **Maldonado** y **otros**: de ley. Programa Federal de Vivienda para Jóvenes. Constitución del Fondo Fiduciario Público de Promoción Hipotecaria para Jóvenes –Prohijar–. Modificaciones a la ley 23.905, de impuesto a la transferencia de inmuebles (7.599-D.-13). (*A las comisiones de Vivienda y Ordenamiento Urbano y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 179.)

–De la señora diputada **Giaccone**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el proyecto comunicacional RLB Radio Luis Braille, que funciona en la Casa Cooperadora del Centro de Rehabilitación “Luis Braille” en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe (7.600-D.-13). (*A la Comisión de Discapacidad.*) (T. P. N° 179.)

–De la señora diputada **Perié (J.)**: de resolución. Expresar repudio por la decisión del Internet Corporation for Assigned Names and Numbers –ICANN– de considerar a las islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur como territorios independientes de la República Argentina al otorgar dominios de Internet (7.602-D.-13). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T. P. N° 179.)

–Del señor diputado **Milman**: de ley. Responsabilidad del Estado. Régimen (7.603-D.-13). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Legislación General.*) (T. P. N° 179.)

–De la señora diputada **García Larraburu**: de resolución. Expresar beneplácito por el lanzamiento del segundo nanosatélite argentino, realizado el día 20 de noviembre de 2013 (7.604-D.-13). (*A la Comisión de Ciencia y Tecnología.*) (T. P. N° 179.)

–De la señora diputada **Majdalani** y **otros**: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la aplicación de la ley 26.522, de servicios de comunicación audiovisual (7.605-D.-13). (*A la Comisión de Comunicaciones e Informática.*) (T. P. N° 179.)

–Del señor diputado **Barrandeguy** y **Solanas (J.)**: de ley. Penalización a la desobediencia de la orden de aterrizaje de una aeronave privada, extranjera o matriculada en la Argentina, en vuelo no autorizado sobre el territorio nacional (7.616-D.-13). (*A las comisiones de Legislación Penal y de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T. P. N° 180.)

–De la señora diputada **Guzmán (O.)**: de ley. Emplazamiento de afiches sobre menores extraviados en cabinas de peaje. Régimen (7.617-D.-13). (*A las comisiones de Justicia, de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Transportes.*) (T. P. N° 180.)

–De la señora diputada **Guzmán (O.)**: de ley. Capital Nacional del Kayak. Se declara como tal a la localidad de Aluminé, provincia del Neuquén (7.618-D.-13). (*A las comisiones de Deportes y de Legislación General.*) (T. P. N° 180.)

–De la señora diputada **Guzmán (O.)**: de ley. Antenas de telefonía celular. Regulación de su localización e información pública (7.619-D.-13). (*A las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Acción Social y Salud Pública.*) (T. P. N° 180.)

–De la señora diputada **Guzmán (O.)**: de ley. Bienes culturales. Creación de una línea de financiamiento para construcción, ampliación, terminación, mantenimiento y/o refacción (7.620-D.-13). (*A las comisiones de Cultura y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 180.)

–De la señora diputada **Guzmán (O.)**: de ley. Establecimiento comercial del tipo paseo de compras, *shoppings* o similar. Obligatoriedad de instalar baños familiares o de niños y salas de lactancia (7.621-D.-13). (*A las comisiones de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Comercio.*) (T. P. N° 180.)

–De la señora diputada **Guzmán (O.)**: de ley. Uso responsable de pilas y baterías. Indicación de advertencia de contaminación ambiental en envases de productos que requieran su utilización (7.622-D.-13). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Industria.*) (T. P. N° 180.)

–De la señora diputada **Guzmán (O.)**: de ley. Sistema Federal de la Vivienda –ley 24.464–. Modificación del artículo 12, sobre aumento del cupo en los planes que se ejecuten destinados a personas con discapacidad (7.623-D.-13). (*A las comisiones de Vivienda, Mujer, Niñez y Adolescencia, de Discapacidad y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 180.)

–De la señora diputada **Guzmán (O.)**: de ley. Envases de agroquímicos. Régimen para su disposición final (7.624-D.-13). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Comercio.*) (T. P. N° 180.)

–De la señora diputada **Guzmán (O.)**: de ley. Código Penal. Modificación de los artículos 89 y 92, sobre delito de maltrato a menores de 16 años, personas con discapacidad y mayores adultos (7.625-D.-13). (*A las comisiones de Legislación Penal, de Discapacidad y De las Personas Mayores.*) (T. P. N° 180.)

–Del señor diputado **Tunessi** y **otros**: de resolución. Reglamento de la Honorable Cámara. Modificaciones, sobre publicación de la convocatoria a sesión preparatoria en el Boletín Oficial y conformación de bloques (7.626-D.-13). (*A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.*) (T. P. N° 180.)

–De la señora diputada **Granados**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el Día Internacional de la Discapacidad, a celebrarse el 3 de diciembre de cada año (7.627-D.-13). (*A la Comisión de Discapacidad.*) (T. P. N° 180.)

–Del señor diputado **Kroneberger**: de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga implementar el Programa “Carnicerías saludables” (7.629-D.-13). (*A la Comisión de Comercio.*) (T. P. N° 180.)

–Del señor diputado **Tunessi** y **otros**: de ley. Código Electoral Nacional –ley 19.945–. Modificaciones sobre información de los candidatos a cargos electivos (7.630-D.-13). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Justicia.*) (T. P. N° 180.)

–De la señora diputada **Granados**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el Día Mundial de la Lucha contra el Sida, a celebrarse el 1° de diciembre de cada año (7.641-D.-13). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T. P. N° 180.)

–De la señora diputada **Bianchi (I.)**: de resolución. Expresar preocupación por el aumento del precio del maíz (7.643-D.-13). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T. P. N° 180.)

–De la señora diputada **Bianchi (I.)**: de resolución. Expresar preocupación por la nueva restricción al biodiésel argentino, que impuso el gobierno de España (7.644-D.-13). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T. P. N° 180.)

–De la señora diputada **Bianchi (I.)**: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con las fugas de presos (7.645-D.-13). (*A la Comisión de Legislación Penal.*) (T. P. N° 180.)

–De la señora diputada **Bianchi (I.)**: de resolución. Expresar preocupación por los actos de agresiones físicas, destrozos y pintadas de comercios y edificios públicos, ocurridos en el marco del XXVIII Encuentro Nacional de Mujeres Autoconvocadas, realizado del 23 al 25 de noviembre de 2013 en la ciudad capital de la provincia de San Juan (7.646-D.-13). (*A la Comisión de Seguridad Interior.*) (T. P. N° 180.)

–De la señora diputada **Carrió**: de declaración. Expresar repudio por las negociaciones que anunció el canciller Timerman en el marco del “Memorándum de entendimiento entre el gobierno de la República Argentina y el gobierno de la República Islámica de Irán sobre temas vinculados al ataque terrorista a la sede de la AMIA” (7.647-D.-13). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T. P. N° 180.)

–De la señora diputada **Iturraspe y otros**: de resolución. Expresar preocupación por la reforma al Código Procesal Penal de la Provincia de Salta que otorga más poder a la policía provincial (7.649-D.-13). (*A la Comisión de Legislación Penal.*) (T. P. N° 180.)

–Del señor diputado **Garrido**: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el funcionamiento del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados –INSSJP / PAMI– (7.650-D.-13). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T. P. N° 180.)

–Del señor diputado **Sciutto**: de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga realizar las gestiones necesarias ante el gobierno de la República de Chile para excluir a los vehículos patentados en la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur de la normativa por la cual los mismos, al circular en dicho país, deben contar con un seguro obligatorio de accidentes personales (7.651-D.-13). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T. P. N° 181.)

–De la señora diputada **Guzmán (O.)**: de ley. Descriminalización del consumidor de estupefacientes, prevención y asistencia integral de las adicciones, y oportunidades de reinserción. Modificación de la ley 23.737 (7.655-D.-13). (*A las comisiones de Legislación Penal, de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico, de Acción Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 181.)

–De la señora diputada **Guzmán (O.)**: de ley. Asensores táctiles. Obligatoriedad de su disposición en edificios públicos (7.656-D.-13). (*A las Comisiones de Discapacidad, de Obras Públicas y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 181.)

–De la señora diputada **Guzmán (O.)**: de ley. Bandera del departamento de Islas del Atlántico Sur y exhibición de la misma en edificios públicos y en programas televisivos correspondientes a TV pública. Creación (7.657-D.-13). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto, de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 181.)

–De la señora diputada **Guzmán (O.)**: de ley. Billetes de polipropileno con orientación biaxial. Se dispone su emisión en reemplazo de billetes de papel (7.658-D.-13). (*A las comisiones de Finanzas y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 181.)

–De la señora diputada **Guzmán (O.)**: de ley. Día Nacional de la Lucha contra la Violencia Intrafamiliar. Se declara como tal el 5 de septiembre de cada año (7.659-D.-13). (*A las comisiones de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, de Educación y de Legislación General.*) (T. P. N° 181.)

–De la señora diputada **Guzmán (O.)**: de ley. Contrato de trabajo –ley 20.744–. Modificación de los artículos 158 y 177, sobre régimen de licencias especiales. Modificación de la ley 24.716 (7.660-D.-13). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T. P. N° 181.)

–De la señora diputada **Guzmán (O.)**: de ley. Servicio gratuito de orientación y asesoramiento al ciudadano. Régimen para ampliar sus funciones a familiares de víctimas de accidentes de tránsito (7.661-D.-13). (*A las comisiones de Transportes, de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 181.)

–De la señora diputada **Guzmán (O.)**: de ley. Pérdida de la audición. Advertencia en dispositivos móviles de reproducción de música (7.662-D.-13). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Comercio.*) (T. P. N° 181.)

–De la señora diputada **Guzmán (O.)**: de ley. Curso de primeros auxilios y RCP para bebés y niños de primera infancia. Incorporación al Programa Médico Obligatorio –PMO– (7.663-D.-13). (*A las comisiones de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, de Acción Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 181.)

–De la señora diputada **Guzmán (O.)**: de ley. Impuesto a las ganancias –ley 20.628–, modificación del artículo 40, sobre detalle de las retenciones en el recibo de sueldo (7.664-D.-13). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Legislación del Trabajo.*) (T. P. N° 181.)

–Del señor diputado **Milman**: de ley. Democratización de la representación política, la transparencia y la equidad electoral –ley 26.571–. Modificación del artículo 44, sobre asignación de cargos en las listas definitivas (7.665-D.-13). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Justicia.*) (T. P. N° 181.)

–Del señor diputado **Rivarola**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara las I Jornadas Provinciales de la No Violencia contra la Mujer, a realizarse del 19 al 30 de noviembre de 2013 en la provincia de Jujuy (7.666-D.-13). (*A la Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T. P. N° 181.)

–Del señor diputado **Rivarola**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el XXXVI Festival del Quesillo y el Folclore, a realizarse el día 14 de diciembre de 2013 en San Antonio, provincia

de Jujuy (7.667-D.-13). (*A la Comisión de Cultura.*) (T. P. N° 181.)

–De los señores diputados **Llanos y Rivarola**: de ley. Chacra Experimental Agrícola Santa Rosa, provincia de Salta. Se otorga un subsidio anual de carácter permanente para destinarse exclusivamente a labores de investigación técnica y científica (7.674-D.-13). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 181.)

–Del señor diputado **Forconi y otros**: de declaración. Expresar beneplácito por la designación de Osvaldo Ferrero el día 13 de diciembre de 2013 como vicepresidente de la Cruz Roja Internacional en Sydney, Australia (7.677-D.-13). (*A la Comisión de Asuntos Cooperativos, Mutuales y Organizaciones No Gubernamentales.*) (T. P. N° 181.)

–De los señores diputados **Domínguez y Harispe**: de ley. Guerra del Atlántico Sur. Se reconoce la actuación de los ciudadanos paramédicos que actuaron en la Base “Puerto Belgrano” por sus relevantes méritos, valor y entrega en defensa de la patria (7.678-D.-13). (*A la Comisión de Defensa Nacional.*) (T. P. N° 181.)

–Del señor diputado **Asseff**: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la puesta en servicio del Boeing 707 VR 21 de la Fuerza Aérea Argentina (7.679-D.-13). (*A la Comisión de Defensa Nacional.*) (T. P. N° 181.)

–De la señora diputada **Linares (M.) y otros**: de ley. Publicidad oficial. Régimen (7.680-D.-13). (*A las comisiones de Comunicaciones e Informática, de Libertad de Expresión, de Peticiones, Poderes y Reglamento y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 181.)

–De la señora diputada **Linares (M.) y otros**: de resolución. Comisión especial investigadora de las transferencias realizadas de los subsidios a la empresa concesionaria Belgrano Cargas S.A. y gestionadora Sociedad Operadora de Emergencia S.A. Creación en el ámbito de la Honorable Cámara (7.681-D.-13). (*A las comisiones de Peticiones, Poderes y Reglamento, de Transportes y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 181.)

–De la señora diputada **Linares (M.)** y del señor diputado **Duclós**: de ley. Programa Nacional para la Atención y el Tratamiento Integral del Paciente Ostomizado. Creación (7.682-D.-13). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 181.)

–Del señor diputado **Comi**: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con las empresas en las que el ciudadano Cristóbal López cuenta con participación accionaria (7.683-D.-13). (*A la Comisión de Comercio.*) (T. P. N° 181.)

–De la señora diputada **Ziebart**: de ley. Desfibrador externo automático. Obligatoriedad de su instalación en las instituciones deportivas (7.684-D.-13). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública,*

de Deportes y de Presupuesto y Hacienda.) (T. P. N° 181.)

–De la señora diputada **Granados**: de declaración. Expresar beneplácito por el Día del Trabajador Previsional Argentino, a celebrarse el 27 de diciembre de cada año (7.686-D.-13). (*A la Comisión de Previsión y Seguridad Social.*) (T. P. N° 181.)

–Del señor diputado **Giubergia y otros**: de ley. Propiedad intelectual –ley 11.723–. Modificación del artículo 64 e incorporación del artículo 74 bis, sobre obligaciones de las reparticiones oficiales y las instituciones, asociaciones o personas que reciben subsidios del Tesoro de la Nación (7.690-D.-13). (*A las comisiones de Legislación General y de Cultura.*) (T. P. N° 182.)

–Del señor diputado **Amadeo y otros**: de ley. Museo Nacional del Periodismo. Creación (7.691-D.-13). (*A las comisiones de Cultura, de Comunicaciones e Informática y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 182.)

–Del señor diputado **Kosiner**: de resolución. Expresar beneplácito por el lanzamiento de la campaña de alfabetización “Yo sí puedo” Salta - Argentina 2013-2016, destinada a los trabajadores rurales (7.692-D.-13). (*A la Comisión de Educación.*) (T. P. N° 182.)

–Del señor diputado **Lozano y otros**: de declaración. Expresar repudio por el ataque a Jorgelina Díaz, hija del cacique qom Félix Díaz, ocurrido el día 27 de noviembre de 2013 en la localidad de Laguna Blanca, provincia de Formosa (7.693-D.-13). (*A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.*) (T. P. N° 182.)

–De la señora diputada **Guzmán (O.)**: de ley. Edificios públicos. Información en sistema braille en el interior y exterior de los mismos (7.694-D.-13). (*A las comisiones de Discapacidad, de Obras Públicas y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 182.)

–De la señora diputada **Guzmán (O.)**: de ley. Sistema Integral de Protección para las Personas Discapacitadas –ley 22.431–. Modificación del artículo 22, sobre exhibición en el transporte público de una calcomanía indicando: “ésta unidad traslada a toda persona con discapacidad, independientemente de la cantidad de asientos reservados específicamente para tal fin” (7.695-D.-13). (*A las comisiones de Discapacidad y de Transportes.*) (T. P. N° 182.)

–De la señora diputada **Guzmán (O.)**: de ley. Cartería táctil. Obligatoriedad de su disposición en espacios públicos (7.696-D.-13). (*A las comisiones de Discapacidad, de Transportes y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 182.)

–De la señora diputada **Guzmán (O.)**: de ley. Alimentos y bebidas saludables. Se incorpora su venta en máquinas automáticas expendedoras (7.697-D.-13). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Comercio.*) (T. P. N° 182.)

–De la señora diputada **Guzmán (O.)**: de ley. Kioscos escolares y promoción de alimentación saludable

(7.698-D.-13). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Educación.*) (T. P. N° 182.)

–De la señora diputada **Guzmán (O.)**: de ley. Nacional de Tránsito –ley 24.449–. Modificación del artículo 29, sobre obligatoriedad de incluir el casco homologado en la compraventa de motos, motocicletas o similares (7.699-D.-13). (*A las comisiones de Transportes y de Comercio.*) (T. P. N° 182.)

–De la señora diputada **Guzmán (O.)**: de ley. Protección del embarazo y del recién nacido –ley 25.929–. Modificación del artículo 2º, sobre gratuidad de la permanencia del acompañante de la mujer en situación de parto (7.700-D.-13). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 182.)

–De la señora diputada **Guzmán (O.)**: de ley. Código Electoral Nacional –ley 19.945, t. o. decreto 2.135/83 y modificatorias–. Modificación del artículo 60, sobre igualdad de oportunidades electorales (7.701-D.-13). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Justicia.*) (T. P. N° 182.)

–Del señor diputado **Yazbek y otros**: de ley. Registro de electores argentinos residentes transitorios en la Capital Federal. Creación (7.702-D.-13). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Justicia.*) (T. P. N° 182.)

–Del señor diputado **Llanos y otros**: de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga la puesta en marcha de obras de mejoras sobre la ruta nacional 34, tramo: límite de las provincias de Salta y Jujuy -localidad de Calilegua, provincia de Jujuy (7.703-D.-13). (*A la Comisión de Transportes.*) (T. P. N° 182.)

–De la señora diputada **Linares (M.)** y el señor diputado **Duclós**: de ley. Observatorio libertad de expresión. Creación en el ámbito del Congreso de la Nación (7.704-D.-13). (*A las comisiones de Libertad de Expresión, de Peticiones, Poderes y Reglamento y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 182.)

–De la señora diputada **Schmidt-Liermann**: de resolución. Expresar beneplácito por la conmemoración del 75º aniversario de la Cámara de Comercio Suizo-Argentina, celebrado el día 16 de mayo de 2013 (7.710-D.-13). (*A la Comisión de Comercio.*) (T. P. N° 182.)

–Del señor diputado **Forconi y otros**: de ley. Defensa del Consumidor –ley 24.240–. Incorporación de los artículos 36 bis, 36 ter y 36 quáter, sobre protección a los usuarios de servicios financieros o bancarios (7.714-D.-13). (*A la Comisión de Defensa del Consumidor, del Usuario y de la Competencia y de Finanzas.*) (T. P. N° 182.)

–Del señor diputado **Albarracín**: de ley. Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina –ley 24.144 y modificatorias–. Modificación del artículo 7º, sobre designación de presidente, vicepresidente

y directores (7.716-D.-13). (*A la Comisión de Finanzas.*) (T. P. N° 182.)

–Del señor diputado **Albarracín**: de ley. Juicio por jurados. Régimen (7.717-D.-13). (*A las comisiones de Legislación Penal, de Justicia y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 182.)

–De la señora diputada **Parada y otros**: de resolución. Expresar preocupación por los ataques hacia Sofía Gatica, referente de la Organización Madres de Ituzaingó, ocurridos en el mes de noviembre de 2013 en la ciudad capital de la provincia de Córdoba (7.718-D.-13). (*A la Comisión de Seguridad Interior.*) (T. P. N° 182.)

–De la señora diputada **Ocaña** y el señor diputado **Garrido**: de ley. Funcionarios designados como directores y subdirectores en el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados –INSSJP– y en la Administración Nacional de la Seguridad Social –ANSES–. Se establece una remuneración equivalente al nivel escalafonario A, grado 10 del Sistema Nacional de Empleo Público (7.720-D.-13). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 183.)

–De la señora diputada **Soto**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el Encuentro por la Concientización del Derecho a la no Violencia contra la Mujer, a realizarse en la ciudad capital de la provincia del Chaco (7.721-D.-13). (*A la Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T. P. N° 183.)

–De la señora diputada **Soto**: de resolución. Expresar beneplácito por un nuevo aniversario de la creación de la Universidad Nacional del Nordeste, a celebrarse el día 14 de diciembre de 2013 (7.722-D.-13). (*A la Comisión de Educación.*) (T. P. N° 183.)

–De la señora diputada **Soto**: de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga realizar las gestiones necesarias para destrabar la exportación de carbón vegetal proveniente de la provincia del Chaco (7.723-D.-13). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T. P. N° 183.)

–De la señora diputada **Perié (J.)**: de declaración. Expresar satisfacción por la decisión del gobierno brasileiro de exhumar los restos del ex presidente João Goulart, con el fin de esclarecer las circunstancias de su muerte, ocurrida en el mes de diciembre de 1976 durante su exilio en la Argentina (7.724-D.-13). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T. P. N° 183.)

–De la señora diputada **Parada y otros**: de ley. Derecho a la alimentación adecuada con seguridad y soberanía alimentaria. Régimen (7.730-D.-13). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 183.)

–Del señor diputado **Olmedo**: de ley. Elecciones nacionales: escrutinio de la junta electoral nacional del distrito. Incorporación del artículo 112 bis a la ley 26.774, modificatoria de la ley 19.945, de Código Na-

cional Electoral (7.732-D.-13). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Justicia.*) (T. P. N° 183.)

–Del señor diputado **Olmedo**: de ley. Elecciones nacionales: procedimiento para la calificación de sufragios emitidos. Modificación del artículo 101 de la ley 26.774, modificatoria de la ley 19.945, de Código Nacional Electoral (7.733-D.-13). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Justicia.*) (T. P. N° 183.)

–Del señor diputado **Olmedo**: de ley. Establecimientos carcelarios para condenados por delitos sexuales y narcotraficantes. Creación en la Puna argentina (7.734-D.-13). (*A las comisiones de Legislación Penal y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 183.)

–Del señor diputado **Olmedo**: de ley. Elecciones nacionales: asignación de viático a los fiscales de los partidos políticos. Incorporación del artículo 72 bis a la ley 26.774, modificatoria de la ley 19.945, de Código Nacional Electoral (7.735-D.-13). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Justicia y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 183.)

–De la señora diputada **Alonso (L.)**: de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga remitir copia de las actuaciones labradas como consecuencia de los incidentes ocurridos el día 19 de noviembre de 2013 en dependencias de la Biblioteca Nacional, en ocasión de la presentación del libro en homenaje al profesor Marcos M. Córdoba (7.741-D.-13). (*A la Comisión de Seguridad Interior.*) (T. P. N° 183.)

–De la señora diputada **Alonso (L.)** y **otros**: de resolución. Pedido de informes verbales al ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Héctor Marcos Timerman, sobre diversas cuestiones relacionadas con el Memorándum de Entendimiento entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de República Islámica de Irán, relacionado con los temas vinculados al ataque terrorista a la sede de la Asociación Mutual Israelita Argentina –AMIA– ocurrido en Buenos Aires el día 18 de julio de 1994 (7.742-D.-13). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Asuntos Constitucionales.*) (T. P. N° 183.)

–De la señora diputada **Alonso (L.)**: de declaración. Expresar preocupación por las declaraciones de los comunicadores sociales Marcelo Polino y Viviana Canosa, sobre la identidad de género de Florencia Trinidad (7.743-D.-13). (*A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.*) (T. P. N° 183.)

–De la señora diputada **Ferreira** y el señor diputado **Metaza**: de ley. María Remedios del Valle, nombrada como “capitana” por el general Manuel Belgrano. Se la reconoce como “La madre de la patria”, y otras cuestiones conexas (7.750-D.-13). (*A las comisiones de Cultura, de Asuntos Municipales y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 183.)

–Del señor diputado **Cuccovillo** y **otros**: de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga la creación de una sucursal del Banco de la Nación Argentina en la localidad de Gobernador Castro, partido de San Pe-

dro, provincia de Buenos Aires (7.753-D.-13). (*A la Comisión de Finanzas.*) (T. P. N° 183.)

–De la señora diputada **Iturraspe** y **otros**: de resolución. Expresar preocupación por la situación y continuidad laboral que afrontan los trabajadores del diario *El Atlántico* de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires (7.756-D.-13). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T. P. N° 183.)

–Del señor diputado **Maldonado**: de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga exceptuar del régimen de percepción aplicable a la adquisición de bienes y locaciones de servicios turísticos efectuados en el exterior que se cancelen mediante tarjetas de crédito en los países del Mercosur, implementado mediante la resolución general 3.450/13 de la Administración Federal de Ingresos Públicos -AFIP- (7.761-D.-13). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 184.)

–Del señor diputado **Maldonado**: de ley. Régimen de tarifa social básica y acceso solidario a servicios públicos esenciales. Creación (7.762-D.-13). (*A las comisiones de Obras Públicas, de Acción Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 184.)

–Del señor diputado **Maldonado**: de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para dar inicio a la reparación del pavimento en distintas rutas del interior de la provincia del Chaco (7.763-D.-13). (*A la Comisión de Transportes.*) (T. P. N° 184.)

–Del señor diputado **Asseff**: de ley. Día del pensamiento estratégico. Se establece como tal el 9 de junio de cada año (7.766-D.-13). (*A las comisiones de Cultura y de Legislación General.*) (T. P. N° 184.)

–Del señor diputado **Mongeló**: de declaración. Declarar de interés de la Honorable Cámara el I Foro Local “Hacia otra economía”, a realizarse los días 6 y 7 de diciembre de 2013, en las localidades de Presidencia de La Plaza y Quitilipi de la provincia del Chaco (7.769-D.-13). (*A la Comisión de Economías y Desarrollo Regional.*) (T. P. N° 184.)

–Del señor diputado **Mongeló**: de declaración. Declarar de interés de la Honorable Cámara la II Fiesta Nacional de Arte Indígena, la XXXVI Feria de Artesanía Aborígen Chaqueña Rene James Sotelo, el VI Encuentro de Talladores Aborígenes - IX Foro de Artesanos Aborígenes - V Taller de Capacitación, a realizarse del 6 al 8 de diciembre de 2013 en la localidad de Quitilipi, provincia del Chaco (7.770-D.-13). (*A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.*) (T. P. N° 184.)

–Del señor diputado **Álvarez (J. M.)**: de ley. Impuesto a las ganancias –t. o. decreto 649/97 y sus modificatorias–. Modificación del artículo 90, sobre tributo que deben pagar personas físicas y sucesiones indivisas (884-D.-11, reproducido) (7.774-D.-13). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 184.)

–Del señor diputado **Álvarez (J. M.)**: de ley. Impuesto a las ganancias –t. o. 1997 y modificatorias–. Modificaciones, sobre tributo de las sociedades cuya actividad principal sea la producción primaria (885-D.-2011, reproducido) (7.775-D.-13). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Agricultura y Ganadería.*) (T. P. N° 184.)

–Del señor diputado **Álvarez (J. M.)**: de ley. Impuesto sobre los créditos y débitos en cuenta corriente bancaria –ley 25.413–. Modificación del artículo 4°, sobre aplicación del gravamen a las entidades deportivas amateur (2.970-D.-11, reproducido) (7.776-D.-13). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Finanzas y de Deportes.*) (T. P. N° 184.)

–Del señor diputado **Álvarez (J. M.)**: de ley. Subsidio por fallecimiento de beneficiarios del sistema previsional –ley 21.074–. Modificación del artículo 2°, sobre monto del beneficio. Derogación del decreto 599/06 (3.991-D.-11, reproducido) (7.777-D.-13). (*A las comisiones de Previsión y Seguridad Social y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 184.)

–Del señor diputado **Álvarez (J. M.)**: de ley. Derogación del artículo 26 del decreto 2.054/10 mediante el cual se prorrogaban hasta el 31 de diciembre del año 2015 diversas medidas tributarias (5.416-D.-11, reproducido) (7.778-D.-13). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 184.)

–Del señor diputado **Álvarez (J. M.)**: de ley. Emergencia y desastre agropecuario –ley 26.509–. Modificaciones respecto a la actualización de los recursos del fondo nacional para la mitigación de emergencias y desastres agropecuarios y sobre las medidas impositivas (6.257-D.-11, reproducido) (7.779-D.-13). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 184.)

–De la señora diputada **Guzmán (O.)**: de ley. Seguridad en el medio acuático. Régimen (7.780-D.-13). (*A las comisiones de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios, de Deportes y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 184.)

–De la señora diputada **Guzmán (O.)**: de ley. Sistema de protección integral de personas con discapacidad –ley 22.431–. Modificación del artículo 20, sobre integración de las personas con movilidad reducida en parques, jardines, plazas y espacios libres (7.781-D.-13). (*A las comisiones de Discapacidad, de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 184.)

–De la señora diputada **Guzmán (O.)**: de ley. Programa Federal de Prevención del Riesgo Acuático en el Ámbito del Ministerio del Interior. Creación (7.782-D.-13). (*A las comisiones de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios, de Deportes y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 184.)

–De la señora diputada **Guzmán (O.)**: de ley. Estudio de oximetría de pulso en niños recién nacidos. Implementación. Modificación de la ley 26.279 (7.783-D.-13). (*A las comisiones de Acción Social y Salud*

Pública y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.) (T. P. N° 184.)

–De la señora diputada **Guzmán (O.)**: de ley. Publicidad de bebidas alcohólicas. Se la prohíbe en ámbitos deportivos y culturales (7.784-D.-13). (*A las comisiones de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico y de Comunicaciones e Informática.*) (T. P. N° 184.)

–De la señora diputada **Guzmán (O.)**: de ley. Cajeros automáticos. Obligatoriedad de implementar la presencia del personal auxiliar de servicios (7.785-D.-13). (*A las comisiones de Finanzas y de Defensa del Consumidor, del Usuario y de la Competencia.*) (T. P. N° 184.)

–De la señora diputada **Guzmán (O.)**: de ley. Vacuna contra la varicela. Se incorpora al calendario anual de vacunación obligatoria y gratuita (7.786-D.-13). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 184.)

–De la señora diputada **Guzmán (O.)**: de ley. Vacuna contra el rotavirus. Se incorpora al calendario anual de vacunación obligatoria y gratuita (7.787-D.-13). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 184.)

–De la señora diputada **Guzmán (O.)**: de ley. Régimen de zonas y áreas de frontera. Creación. Derogación de la ley 18.575 (7.788-D.-13). (*A las comisiones de Población y Desarrollo Humano, de Seguridad Interior y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 184.)

–De la señora diputada **Guzmán (O.)**: de ley. Cobertura por parte de las obras sociales y entidades de medicina prepaga de las tiras reactivas para glucosa en sangre (7.789-D.-13). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 184.)

–Del señor diputado **Duclós y otros**: de resolución. Pedido de informes verbales al ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, arquitecto Julio de Vido, y al presidente de la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual –AFSCA– Martín Sabatella, sobre diversas cuestiones relacionadas con la concesión de la autopista Ezeiza-Cañuelas a empresas ligadas a servicios de comunicaciones (7.790-D.-13). (*A las comisiones de Transportes, de Comunicaciones e Informática y de Asuntos Constitucionales.*) (T. P. N° 184.)

–Del señor diputado **Gil Lavedra**: de ley. Agencia de fuerzas metropolitanas como ente de derecho público interjurisdiccional. Creación en el ámbito de la Jefatura de Gabinete de Ministros (7.792-D.-13). (*A las comisiones de Seguridad Interior, de Asuntos Municipales y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 184.)

–Del señor diputado **Gil Lavedra**: de ley. Agencia nacional de estadísticas criminales. Creación en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación (7.793-D.-13). (*A las comisiones*

de *Legislación Penal y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 184.)

–Del señor diputado **Gil Lavedra**: de ley. Reforma judicial. Derogación de las leyes 26.853, 26.854, 26.855, 26.856, 26.857 y 26.861 (7.794-D.-13). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Justicia y de Legislación General.*) (T. P. N° 184.)

–Del señor diputado **Gil Lavedra**: de ley. Graves delitos dolosos contra el Estado que conlleven enriquecimiento ilícito. Reglamentación del artículo 36 de la Constitución Nacional (7.795-D.-13). (*A las comisiones de Legislación Penal, de Asuntos Constitucionales y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 184.)

– Del señor diputado **Gil Lavedra**: de ley. Investigación e inteligencia criminal realizada por cualquier fuerza policial y de seguridad. Régimen (7.796-D.-13). (*A las comisiones de Legislación Penal, de Seguridad Interior y de Peticiones, Poderes y Reglamento.*) (T. P. N° 184.)

–Del señor diputado **Lozano y otros**: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el dictado de la resolución 10/13 del Consejo Federal Pesquero, por la cual se autoriza la presentación de proyectos pesqueros para la explotación de la especie calamar *-Illex Argentinus-* mediante buques poteros (7.803-D.-13). (*A la Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.*) (T. P. N° 184.)

–Del señor diputado **Lozano y otros**: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el acuerdo firmado por Yacimientos Petrolíferos Fiscales –YPF– y la empresa Chevron para la explotación de recursos hidrocarbúricos no convencionales en la formación Vaca Muerta en la provincia del Neuquén (7.804-D.-13). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*) (T. P. N° 184.)

–De la señora diputada **Brizuela y Doria de Cara y otros**: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la vigencia del seguro ambiental y el permiso otorgado a la empresa Ticupil S.A. para el proyecto de urbanización en Candonga, provincia de Córdoba (7.809-D.-13). (*A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*) (T. P. N° 184.)

–De la señora diputada **Brizuela y Doria de Cara** y el señor diputado **Martínez (J. C.)**: de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias a fin de dar amplia difusión de los resultados de las investigaciones que la estación de experimentación agropecuaria del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria –INTA– Ascasubi, provincia de Córdoba, esta llevando a cabo para evaluar los rendimientos de distintas variedades de quinoa (7.810-D.-13). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T. P. N° 184.)

–De la señora diputada **Brizuela y Doria de Cara** y el señor diputado **Martínez (J. C.)**: de declaración. Expresar repudio por la censura instaurada en la últi-

ma dictadura militar, como consecuencia del hallazgo de las nominas de personas censuradas e impedidas de desarrollar sus tareas o expresar su arte (7.811-D.-13). (*A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.*) (T. P. N° 184.)

–Del señor diputado **Giubergia y otros**: de ley. Otorgar un pago extraordinario para jubilados y pensionados (7.814-D.-13). (*A las comisiones de Previsión y Seguridad Social y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 184.)

–Del señor diputado **Vilariño**: de resolución. Expresar beneplácito por la participación de los músicos salteños que asistieron en carácter de embajadores culturales ad honorem, en el XII festival internacional de música y arte sacra, roma e vaticano, realizada desde el 29 de octubre al 10 de noviembre de 2013 en Roma, Italia (7.877-D.-13). (*A la Comisión de Cultura.*) (T. P. N° 185.)

–Del señor diputado **Carranza**: de ley. Control sanitario del personal de embarcaciones que amarren en suelo argentino provenientes de puertos extranjeros. Régimen (7.879-D.-13). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 185.)

–Del señor diputado **Carranza**: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre los motivos que impiden una normal prestación de los servicios asistenciales a jubilados y pensionados de la zona de San Lorenzo, provincia de Santa Fe (7.880-D.-13). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T. P. N° 185.)

–Del señor diputado **Mouillerón**: de ley. Protección del ejercicio de los derechos de expresión, reunión y petición en el espacio público de las personas. Incorporación de los artículos 194 bis, 194 ter y 194 quater del Código Penal. Régimen (7.886-D.-13). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Legislación Penal y de Asuntos Municipales.*) (T. P. N° 185.)

–De la señora diputada **Leverberg y otros**: de ley. Ley nacional de Educación –26.206–. Ingreso de docentes integradores y acompañantes externos no docentes para personas con discapacidad a instituciones educativas de gestión estatal (7.888-D.-13). (*A las comisiones de Educación, de Discapacidad y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 185.)

–Del señor diputado **Depetri**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la investigación, señalización y estudio prospectivo para la ubicación de enterramientos colectivos o individuales de los trabajadores fusilados por el ejército durante las huelgas rurales del año 1921, en la provincia de Santa Cruz (7.890-D.-13). (*A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.*) (T. P. N° 185.)

–De la señora diputada **Yagüe**: de ley. Pesquisa neonatal –ley 26.279–. Modificación del artículo 1º, sobre incorporación de diversos estudios en los recién nacidos (7.891-D.-13). (*A las comisiones de*

Acción Social y Salud Pública, de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Presupuesto y Hacienda.) (T. P. N° 185.)

–De los señores diputados **Biella Calvet** y **Fiad**: de ley. Procedimiento tributario –ley 11.683, t. o. 1998 y sus modificatorias–. Modificación del artículo agregado a continuación del artículo 77, sobre decomiso de la mercadería sujeta a secuestro o interdicción (7.892-D.-13). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 185.)

–Del señor diputado **Gil Lavedra**: de declaración. Expresar pesar por el fallecimiento de Nelson Mandela, quien obtuviera el Premio Nobel de la Paz (7.894-D.-13). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T. P. N° 185.)

–Del señor diputado **Vilarino**: de resolución. Expresar pesar por el fallecimiento del líder mundial de la paz y ex presidente de Sudáfrica Nelson Mandela, ocurrido el día 5 de diciembre de 2013 en Johannesburgo, Sudáfrica (7.899-D.-13). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T. P. N° 185.)

–Del señor diputado **Asseff**: de ley. Código Penal. Incorporación del artículo 62 bis, sobre imprescriptibilidad de los delitos de corrupción (7.900-D.-13). (*A la Comisión de Legislación Penal.*) (T. P. N° 185.)

–Del señor diputado **Casañas**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la LVIII Edición de la Fiesta Nacional del Trigo, a realizarse del 7 al 16 de febrero de 2014 en la ciudad de Leones, provincia de Córdoba (7.901-D.-13). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T. P. N° 185.)

–Del señor diputado **Casañas**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la II Cumbre de Intendentes contra la Crisis Climática, a realizarse los días 21 y 22 de abril de 2014 en la ciudad capital de la provincia de Córdoba (7.902-D.-13). (*A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*) (T. P. N° 185.)

–De la señora diputada **Ferreira**: de resolución. Expresar pesar por el fallecimiento de Nelson Mandela, ex presidente de Sudáfrica y Premio Nobel de la Paz de 1993 (7.903-D.-13). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T. P. N° 185.)

–De la señora diputada **Ferreira**: de ley. Cannabis: se establece su legalización y regulación. Modificación de la ley 23.737, de estupefacientes (7.904-D.-13). (*A las comisiones de Prevención de Adicciones y Control del Nacotráfico, de Legislación Penal y de Peticiones, Poderes y Reglamento.*) (T. P. N° 185.)

–Del señor diputado **Cardelli**: de declaración. Acuerdo al que arribaron el Estado nacional y la empresa petrolera de España Repsol, en relación a la expropiación a la que fue sometida esta última mediante ley 26.741. Se declara su improcedencia si los montos no se sujetan a lo prescripto en el procedimiento establecido en la Ley de Expropiación

(7.905-D.-13). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*) (T. P. N° 185.)

–Del señor diputado **Cardelli**: de ley. Tierras ocupadas por pequeños productores agropecuarios. Se declara la emergencia en materia de posesión y propiedad por el término de 5 años (7.906-D.-13). (*A las comisiones de Legislación General, de Agricultura y Ganadería y de Justicia.*) (T. P. N° 185.)

–Del señor diputado **Cardelli**: de ley. Navegación –ley 20.094–. Incorporación del artículo 92 bis, sobre prohibición del tránsito o permanencia de buques de transporte de gas natural licuado (7.907-D.-13). (*A las comisiones de Legislación General y de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.*) (T. P. N° 185.)

–Del señor diputado **Cardelli**: de ley. Programas nacionales de apoyo a la agricultura familiar, a las economías y cadenas de valor regionales y a la infraestructura para los pequeños productores rurales. Creación del registro nacional de la agricultura familiar. Creación (7.908-D.-13). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 185.)

–Del señor diputado **Cardelli**: de ley. Secretaría de los pueblos originarios. Creación en el ámbito de la Jefatura de Gabinete de Ministros (7.909-D.-13). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Población y Desarrollo Humano, de Peticiones, Poderes y Reglamento y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 185.)

–Del señor diputado **Cardelli**: de ley. Régimen previsional para investigadores científicos y tecnológicos –ley 22.929, complementarias y modificatorias–: se ratifica su vigencia. Modificación del artículo 1° e incorporación del artículo 8° bis, sobre inclusión a la norma del personal que realice tareas de investigación o desarrollo en organismos del Estado, y recursos; respectivamente (7.910-D.-13). (*A las comisiones de Previsión y Seguridad Social, de Ciencia y Tecnología y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 185.)

–De la señora diputada **Granados**: de declaración. Expresar pesar por la desaparición física de Nelson Mandela, padre espiritual de Sudáfrica y ferviente defensor de la paz (7.911-D.-13). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T. P. N° 185.)

–De la señora diputada **Ocaña**: de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga instrumentar el programa de salud destinado a la mujer conocido como Iniciativa Fanny, para asegurar el derecho y el acceso de las mujeres a los estudios de mamografía y papanicolau –Pap– (7.912-D.-13). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T. P. N° 185.)

–Del señor diputado **Solanas** y **otros**: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el acuerdo suscripto por yacimientos petrolíferos fiscales con la empresa

Chevron Corporation (7.915-D.-13). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*) (T. P. N° 185.)

–Del señor diputado **Brillo**: de ley. Plan nacional integrado educación para el trabajo. Creación (7.916-D.-13). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo, de Educación y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 185.)

–De la señora diputada **Comelli**: de resolución. Expresar pesar por el fallecimiento del ex presidente del Estado de Sudáfrica, Nelson Mandela, ocurrida el día 5 de diciembre de 2013 (7.917-D.-13). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T. P. N° 185.)

–De la señora diputada **Alonso (M.) y otros**: de ley. Río Atuel. Se designa como tal a la ruta nacional 143 que une las provincias de La Pampa y Mendoza (7.918-D.-13). (*A la Comisión de Transportes.*) (T. P. N° 185.)

–De la señora diputada **Alonso (M.) y otros**: de ley. Parque Indígena Leuvuco ubicado al norte de la localidad de Victorica, departamento Loventue, provincia de La Pampa. Se lo declara lugar histórico nacional (7.919-D.-13). (*A las comisiones de Cultura y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 185.)

–Del señor diputado **Pinedo**: de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga promover ante el Mercado Común del Sur –Mercosur–, la Unión de Naciones Suramericanas –UNASUR– y la Organización de Estados Americanos –OEA–, una investigación sobre el cumplimiento de la cláusula democrática de la República Bolivariana de Venezuela (7.920-D.-13). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T. P. N° 185.)

–De la señora diputada **Bertol**: de ley. Tabaco –ley 26.687–. Modificación del artículo 13, sobre paquetes y envases de productos elaborados con tabaco (7.921-D.-13). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico.*) (T. P. N° 186.)

–Del señor diputado **Zabalza**: de resolución. Expresar repudio por los ataques perpetrados contra la hija y la mujer del señor Félix Díaz, líder de la comunidad qom La Primavera, de la provincia de Formosa (7.922-D.-13). (*A las comisiones de Población y Desarrollo Humano y de Derechos Humanos y Garantías.*) (T. P. N° 186.)

–De la señora diputada **Ré**: de ley. Financiamiento de los partidos políticos –ley 26.215–. Modificación de los artículos 44 quáter y 66, sobre plazos de publicación de resultados de encuestas o sondeos de opinión, o pronósticos electorales y sanciones, respectivamente (7.923-D.-13). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Comunicaciones e Informática.*) (T. P. N° 186.)

–De la señora diputada **Blanco de Peralta**: de resolución. Expresar preocupación por la situación actual de nuestra minería (7.924-D.-13). (*A la Comisión de Minería.*) (T. P. N° 186.)

–De la señora diputada **Martínez (S.)**: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con trabas a la importación de productos médicos destinados a implantes cocleares (7.925-D.-13). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T. P. N° 186.)

–De la señora diputada **Martínez (S.)**: de resolución. Expresar beneplácito por el 70° aniversario de la fundación de la localidad de Carapachay del municipio de Vicente López, provincia de Buenos Aires, a celebrarse el día 30 de enero de 2014 (7.926-D.-13). (*A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.*) (T. P. N° 186.)

–De la señora diputada **Videla**: de ley. Oficina nacional de búsqueda de personas desaparecidas. Creación en el ámbito del Ministerio de Seguridad (7.927-D.-13). (*A las comisiones de Seguridad Interior, de Justicia y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 186.)

–Del señor diputado **Larroque y otros**: de ley. Código Electoral Nacional –Ley 19.945–. Modificaciones, sobre elección de parlamentarios del Mercosur juntamente con los comicios nacionales. Modificación de la ley 26.215, de financiamiento de los partidos políticos (7.928-D.-13). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 186.)

–De la señora diputada **Ocaña**: de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para apoyar el programa de medicina itinerante desarrollado en el hospital “Oscar Orías” de la provincia de Jujuy (7.929-D.-13). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T. P. N° 186.)

–De la señora diputada **Camaño**: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la cantidad de juicios en el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones –CIADI– iniciados contra el Estado argentino, y otras cuestiones conexas (7.930-D.-13). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T. P. N° 186.)

–Del señor diputado **Barrandeguy**: de ley. Indemnización por parte del Estado nacional para personas inocentes que hayan sido privada de su libertad de manera infundada (7.931-D.-13). (*A las comisiones de Justicia y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 186.)

–Del señor diputado **Barrandeguy**: de ley. Informaciones emitidas a través de medios de comunicación sobre hechos inexactos o agraviantes. Derecho a réplica (7.932-D.-13). (*A las comisiones de Comunicaciones e Informática, de Justicia y de Legislación Penal.*) (T. P. N° 186.)

–Del señor diputado **Obiglio**: de ley. Protección integral de los niños, niñas y adolescentes –ley 26.061–. Modificación del artículo 9°, sobre integridad física, sexual, psíquica y moral (7.934-D.-13). (*A las comisiones de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 186.)

–Del señor diputado **Obiglio**: de ley. Defensa de la competencia –ley 25.156–. Modificaciones (7.935-D.-13). (*A las comisiones de Comercio y de Defensa del Consumidor, del Usuario y de la Competencia.*) (T. P. N° 186.)

–Del señor diputado **Obiglio**: de declaración. Expresar pesar por el fallecimiento del ex presidente sudafricano Nelson Mandela, ocurrido el 5 de diciembre de 2013 (7.936-D.-13). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T. P. N° 186.)

–Del señor diputado **Obiglio**: de ley. Atención médica, investigación clínica y epidemiológica, capacitación profesional en la detección temprana, diagnóstico difusión y tratamiento de las alergias alimentarias. Declararse de interés nacional (7.937-D.-13). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Comercio.*) (T. P. N° 186.)

–Del señor diputado **Obiglio**: de ley. Fondo de garantía de sustentabilidad de la Administración Nacional de la Seguridad Social (7.938-D.-13). (*A las comisiones de Previsión y Seguridad Social y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 186.)

–Del señor diputado **Obiglio**: de ley. Responsabilidad patrimonial de los agentes del Estado. Acción de repetición y responsabilidad solidaria (7.939-D.-13). (*A las comisiones de Legislación General y de Asuntos Constitucionales.*) (T. P. N° 186.)

–Del señor diputado **Obiglio**: de ley. Impuesto a las ganancias –ley 26.731–. Modificaciones sobre incentivos a la responsabilidad social y empresaria (7.940-D.-13). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 186.)

–Del señor diputado **Obiglio**: de ley. Marco integral de educación en el hogar (7.941-D.-13). (*A las comisiones de Educación y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T. P. N° 186.)

–Del señor diputado **Obiglio**: de ley. Revisión médica obligatoria previa a la conciliación laboral (7.942-D.-13). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T. P. N° 186.)

–Del señor diputado **Obiglio**: de ley. Mejora de los procedimientos para identificar e investigar pronta e imparcialmente delitos en ámbitos carcelarios (7.943-D.-13). (*A la Comisión de Legislación Penal.*) (T. P. N° 186.)

–Del señor diputado **Barrandeguy**: de ley. Código Procesal Penal de la Nación. Creación (7.944-D.-13). (*A la Comisión de Legislación Penal.*) (T. P. N° 186.)

–De las señoras diputadas **Arena** y **Giaccone**: de ley. Acogimiento y cuidado familiar: se incluye a niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad. Régimen (7.945-D.-13). (*A las comisiones de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, de Justicia y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 186.)

–Del señor diputado **Brillo**: de ley. Plan Nacional Integrado Seguridad en la Construcción. Creación (7.947-D.-13). (*A las comisiones de Industria, de Le-*

gislación del Trabajo y de Presupuesto y Hacienda.) (T. P. N° 186.)

–Del señor diputado **Martínez (J. C.)** y la señora diputada **Brizuela y Doria de Cara**: de ley. Prefectura Naval Argentina –ley 18.398–. Modificación del artículo 17, sobre deberes y derechos de la Prefectura Naval Argentina (7.948-D.-13). (*A la Comisión de Seguridad Interior.*) (T. P. N° 186.)

–De las señoras diputadas **Arena** y **Giaccone**: de ley. Colegio Público de Despachantes de Aduana de la República Argentina. Creación (7.949-D.-13). (*A las comisiones de Legislación General, de Economía y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 186.)

–Del señor diputado **Ferrari** y **otros**: de ley. Violencia familiar y violencia de género. Régimen de actuación policial (7.950-D.-13). (*A las comisiones de Legislación Penal, de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 186.)

–De la señora diputada **Ocaña**: de resolución. Promover juicio político al señor vicepresidente de la Nación, licenciado Amado Boudou, por mal desempeño en el ejercicio de sus funciones (7.951-D.-13). (*A la Comisión de Juicio Político.*) (T. P. N° 186.)

–Del señor diputado **De Prat Gay** y **otros**: de ley. Promoción del primer empleo formal. Régimen (7.953-D.-13). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T. P. N° 186.)

–Del señor diputado **De Prat Gay**: de ley. Carta orgánica del Banco Central de la República Argentina. Modificación (7.954-D.-13). (*A las comisiones de Finanzas, de Peticiones, Poderes y Reglamento, de Defensa del Consumidor, del Usuario y de la Competencia y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 186.)

–Del señor diputado **De Prat Gay** y la señora diputada **Donda Pérez**: de ley. Código Penal. Modificación del artículo 175 bis, sobre créditos usurarios (7.955-D.-13). (*A la Comisión de Legislación Penal.*) (T. P. N° 186.)

–Del señor diputado **De Prat Gay** y **otros**: de ley. Distribución anual de fondos remanentes de aportes del Tesoro nacional (7.956-D.-13). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 186.)

–Del señor diputado **De Prat Gay** y la señora diputada **Villata**: de ley. Impuesto a las ganancias –ley 20.628– modificación del artículo 104 sobre distribución (7.957-D.-13). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 186.)

–Del señor diputado **De Prat Gay** y **otros**: de ley. Impuesto a las ganancias –ley 20.628–. Modificaciones sobre imposición de la renta financiera (7.958-D.-13). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 186.)

–Del señor diputado **De Prat Gay** y la señora diputada **Donda Pérez**: de ley. Contrato de trabajo –ley 20.744– modificaciones sobre eliminación de las sumas no remunerativas (7.959-D.-13). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T. P. N° 186.)

–Del señor diputado **De Prat Gay**: de ley. Entidades financieras –ley 21.526–. Modificaciones (7.960-D.-13). (*A las comisiones de Finanzas, de Legislación General, de Defensa del Consumidor, del Usuario y de la Competencia y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 186.)

–Del señor diputado **De Prat Gay y otros**: de ley. Oficina de presupuesto del Congreso de la Nación Argentina. Creación (7.961-D.-13). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Peticiones, Poderes y Reglamento.*) (T. P. N° 186.)

–Del señor diputado **De Prat Gay** y la señora diputada **Donda Pérez**: de ley. Fortalecimiento de las estadísticas laborales. Régimen (7.962-D.-13). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 186.)

–Del señor diputado **De Prat Gay** y la señora diputada **Donda Pérez**: de ley. Distribución del impuesto sobre los créditos y débitos en cuentas bancarias (7.963-D.-13). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Finanzas.*) (T. P. N° 186.)

–Del señor diputado **De Prat Gay** y la señora diputada **Donda Pérez**: de ley. Sistema de garantía bancaria. Creación (7.964-D.-13). (*A las comisiones de Finanzas, de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 186.)

–Del señor diputado **De Prat Gay**: de ley. Bienes personales –ley 23.966– modificaciones sobre actualización y racionalización del impuesto (7.965-D.-13). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 186.)

–Del señor diputado **Martínez (J. C.)** y la señora diputada **Brizuela y Doria De Cara**: de ley. Personal de la Policía Federal Argentina –ley 21.965–. Modificaciones de los artículos 8°, 9° y 10, sobre obligaciones, deberes y derechos (7.969-D.-13). (*A las comisiones de Legislación Penal y de Legislación del Trabajo.*) (T. P. N° 187.)

–De la señora diputada **Linares (M.)**: de declaración. Expresar beneplácito por la implementación de la carrera de técnico superior en economía social en contextos rurales, a dictarse a partir del año 2014 en el Instituto Superior Juan XXIII, en Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires (7.970-D.-13). (*A la Comisión de Educación.*) (T. P. N° 187.)

–Del señor diputado **Biella Calvet**: de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga implementar las medidas necesarias para que en el marco del programa Pro.Cre.Ar Bicentenario, se incorpore a los bomberos voluntarios en los grupos de prioridad para los sorteos de adjudicación de créditos (7.972-D.-13). (*A la Comisión de Vivienda y Ordenamiento Urbano.*) (T. P. N° 187.)

–Del señor diputado **Negri y otros**: de resolución. Pedido de informes verbales al señor jefe de Gabinete de Ministros de la Nación, Jorge Capitanich, y a la señora ministra de Seguridad, licenciada María Cecilia

Rodríguez, ante los presidentes de los bloques políticos de representación legislativa, sobre la situación de crisis social y de seguridad que atraviesa la República Argentina (7.973-D.-13). (*A la Comisión de Seguridad Interior.*) (T. P. N° 187.)

–Del señor diputado **Negri y otros**: de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para la inmediata convocatoria del Consejo de Seguridad Interior –ley 24.059–, con el objeto de establecer las acciones a implementar con el fin de garantizar la libertad, la vida y el patrimonio de los habitantes, sus derechos y garantías y la plena vigencia de las instituciones (7.975-D.-13). (*A la Comisión de Seguridad Interior.*) (T. P. N° 187.)

–Del señor diputado **Tonelli y otros**: de resolución. Pedido de juicio político a la procuradora general de la Nación, doctora Alejandra Magdalena Gils Carbó, por la responsabilidad resultante de mal desempeño y la comisión de delitos en ejercicio de sus funciones (7.976-D.-13). (*A la Comisión de Juicio Político.*) (T. P. N° 187.)

–De la señora diputada **Giaccone** y el señor diputado **Carmona**: de declaración. Expresar beneplácito por la labor de la senadora italiana Mirella Giai (m.c.), ante el reclamo argentino sobre la soberanía de las islas Malvinas en el parlamento italiano (7.978-D.-13). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T. P. N° 187.)

–De las señoras diputadas **Ferreira y Gutiérrez (M.)**: de declaración. Expresar repudio a la agresión recibida a una cronista y su equipo de Canal 5 del programa *Bien temprano*, quienes fueron intimidados por varios hombres que protestaban armados en la sede policial de la Jefatura de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe (7.980-D.-13). (*A la Comisión de Legislación Penal.*) (T. P. N° 187.)

–Del señor diputado **Baldassi**: de resolución. Pedidos de informes al Poder Ejecutivo sobre el faltante de cédulas de identificación de automotores y de cédulas para autorizado a conducir de automotores, y otras cuestiones conexas (7.981-D.-13). (*A la Comisión de Legislación General.*) (T. P. N° 187.)

–Del señor diputado **Baldassi**: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el destino y radicación actual, ya sea fija o circunstancial, de todos los gendarmes que forman parte del cuerpo en la provincia de Córdoba, y otras cuestiones conexas (7.982-D.-13). (*A la Comisión de Seguridad Interior.*) (T. P. N° 187.)

–De la señora diputada **Carrió**: de resolución. Pedido de juicio político a la señora procuradora general de la Nación, Alejandra Gils Carbó, por mal desempeño en el ejercicio de sus funciones y delitos en el ejercicio de la función pública. Ampliación (7.983-D.-13). (*A la Comisión de Juicio Político.*) (T. P. N° 187.)

–Del señor diputado **Cáceres**: de ley. Coparticipación federal –ley 23.548–. Modificación, sobre el porcentaje para el fondo de aportes del Tesoro nacional a

las provincias y distribución de los recursos fiscales (7.984-D.-13). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 187.)

–Del señor diputado **Cáceres**: de ley. Banco Nacional de Desarrollo Industrial, Económico y Productivo. Creación (7.985-D.-13). (*A las comisiones de Finanzas y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 187.)

–Del señor diputado **Cáceres**: de ley. Competitividad –ley 25.413–. Modificaciones, sobre impuesto (7.986-D.-13). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 187.)

–Del señor diputado **Cáceres**: de ley. Programa Nacional de Generación de Empleo Joven. Creación (7.987-D.-13). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 187.)

–Del señor diputado **Cáceres**: de ley. Premio Nacional a la Integración. Creación (7.988-D.-13). (*A las comisiones de Discapacidad, de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 187.)

–Del señor diputado **Cáceres**: de ley. Agencia Nacional de Protección Ambiental Minera –ANPAM– creación en el ámbito de la secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Presidencia de la Nación. Modificación de la ley 24.585 (7.989-D.-13). (*A las comisiones de Minería, de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 187.)

–Del señor diputado **Cáceres**: de ley. Jubilación anticipada. Régimen (7.990-D.-13). (*A las comisiones de Previsión y Seguridad Social, de Legislación del Trabajo y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 187.)

–Del señor diputado **Cáceres**: de ley. Vacuna contra la varicela. Se incorpora al calendario nacional de vacunación (7.991-D.-13). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 187.)

–Del señor diputado **Cáceres**: de ley. Generación, investigación, desarrollo y formación en el uso de la energía solar térmica. Declarase de interés nacional (7.992-D.-13). (*A las comisiones de Energía y Combustibles, de Ciencia y Tecnología y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 187.)

–Del señor diputado **Cáceres**: de ley. Emisión del sufragio, identificación del elector y escrutinio provisorio, en el territorio nacional para todas las elecciones primarias y generales. Dispóngase la implementación de nuevas tecnologías a partir del año 2015 (7.993-D.-13). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Justicia, de Comunicaciones e Informática y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 187.)

–De la señora diputada **Linares (M.)**: de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para contemplar la producción y difusión de contenidos audiovisuales vinculados al tango, a través de los medios de difusión (7.996-D.-13).

(*A la Comisión de Comunicaciones e Informática.*) (T. P. N° 188.)

–Del señor diputado **Buryaile**: de declaración. Expresar pesar por el fallecimiento del líder mundial de la paz y ex presidente de Sudáfrica Nelson Mandela, ocurrido el día 5 de diciembre de 2013 en Johannesburgo, Sudáfrica (7.999-D.-13). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T. P. N° 188.)

–De la señora diputada **Martínez (S.)**: de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga la evaluación de la modificación del reglamento de becas de investigación científico-tecnológica, con el propósito de extender la brecha etaria (8.002-D.-13). (*A la Comisión de Ciencia y Tecnología.*) (T. P. N° 188.)

–Del señor diputado **Oporto**: de ley. Registro universal sanitario nacional. Creación en el ámbito del Ministerio de Salud de la Nación (8.004-D.-13). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Educación y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 188.)

–Del señor diputado **Aguilar (L.)**: de ley. Mármol Ónix. Fiesta nacional del instituir como fiesta nacional e incluir dentro del calendario turístico nacional (8.005-D.-13). (*A las comisiones de Minería, de Turismo y de Legislación General.*) (T. P. N° 188.)

–Del señor diputado **Brizuela del Moral** y la señora diputada **Juárez (M.)**: de ley. Bases para un acuerdo federal de coparticipación (8.006-D.-13). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 188.)

–Del señor diputado **Brizuela del Moral** y la señora diputada **Juárez (M.)**: de ley. Juicio de residencia. Modificación de la ley 25.188, de ética pública (8.007-D.-13). (*A la Comisión de Asuntos Constitucionales.*) (T. P. N° 188.)

–Del señor diputado **Brizuela del Moral** y la señora diputada **Juárez (M.)**: de ley. Sueldo anual complementario –ley 23.041–. Modificación del artículo 1°, aumentando la base de cálculo (8.008-D.-13). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 188.)

–Del señor diputado **Brizuela del Moral** y la señora diputada **Juárez (M.)**: de declaración. Solicitar la pronta resolución de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el litigio de límites entre las provincias de Catamarca y Salta (8.009-D.-13). (*A la Comisión de Asuntos Constitucionales.*) (T. P. N° 188.)

–Del señor diputado **Brizuela del Moral** y la señora diputada **Juárez (M.)**: de resolución. Solicitar la inmediata constitución de la Comisión Bicameral de Fiscalización de los Órganos y Actividades de Seguridad Interior, prevista en las leyes 24.059 y 24.194 (8.010-D.-13). (*A las comisiones de Peticiones, Poderes y Reglamento y de Seguridad Interior.*) (T. P. N° 188.)

–Del señor diputado **Brizuela del Moral** y la señora diputada **Juárez (M.)**: de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga realizar un análisis de las medidas de reestablecimiento de la seguridad interior

como consecuencia de los reclamos generalizados en diversas zonas y provincias del país (8.011-D.-13). (*A la Comisión de Seguridad Interior.*) (T. P. N° 188.)

–Del señor diputado **Cáceres**: de ley. Garantizar la protección integral de los derechos del niño por nacer. Régimen (8.012-D.-13). (*A las comisiones de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, de Acción Social y Salud Pública, de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 188.)

–Del señor diputado **Cáceres**: de ley. Haber mínimo garantizado en el artículo 125 de la ley 24.241, de sistema integrado de jubilaciones y pensiones. Fijase en el equivalente al ochenta y dos por ciento del salario mínimo vital y móvil (8.013-D.-13). (*A las comisiones de Previsión y Seguridad Social, de Legislación del Trabajo y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 188.)

–Del señor diputado **Cáceres**: de ley. Comisión técnica legal del sistema previsional argentino. Creación en el ámbito del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación (8.014-D.-13). (*A las comisiones de Previsión y Seguridad Social y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 188.)

–Del señor diputado **Cáceres**: de ley. Código Aduanero –ley 22.415– modificaciones sobre derechos de exportación (8.015-D.-13). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Economía y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 188.)

–Del señor diputado **Cáceres**: de ley. Trabajador agrario. Régimen jubilatorio (8.016-D.-13). (*A las comisiones de Previsión y Seguridad Social, de Agricultura y Ganadería y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 188.)

–Del señor diputado **Martínez (O.)**: de ley. Fondo Especial de Beneficio Único Nacional –FEBUN– para la atención indemnizatoria en todo el ámbito de la República Argentina de los damnificados por los saqueos, actos de violencia y vandalismo ocurridos desde el día 3 de diciembre de 2013. Creación (8.017-D.-13). (*A las comisiones de Seguridad Interior, de Economía y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 189.)

–De la señora diputada **Linares (M.)**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara los homenajes por el centenario del nacimiento de Aníbal Troilo, a realizarse durante todo el año 2014, en más de cien ciudades alrededor de todo el mundo (8.018-D.-13). (*A la Comisión de Cultura.*) (T. P. N° 189.)

–De la señora diputada **Majdalani** y **otros**: de declaración. Expresar repudio por la situación que se vive en la Facultad de Periodismo y Comunicación Social de la Universidad Nacional de La Plata, como consecuencia de la persecución y el desplazamiento de docentes de reconocida actuación profesional disidentes de la actual conducción académica (8.019-D.-13). (*A la Comisión de Educación.*) (T. P. N° 189.)

–Del señor diputado **Kosiner**: de resolución. Expresar beneplácito por la distinción que obtuvo el equipo de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacio-

nal del Centro, provincia de Buenos Aires, al ganar el Concurso Latinoamericano de Derechos Humanos de la Universidad Diego Portales de la República de Chile (8.021-D.-13). (*A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.*) (T. P. N° 189.)

–De la señora diputada **Bullrich** y **otros**: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la situación laboral de los miembros de la orquesta estable de la TV Pública y Radio Nacional (8.024-D.-13). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T. P. N° 189.)

–De la señora diputada **Bullrich** y **otros**: de ley. Emergencia de seguridad nacional. Régimen (8.025-D.-13). (*A las comisiones de Seguridad Interior y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 189.)

–De los señores diputados **Junio** y **Heller**: de ley. Instituto para la Preservación y Recuperación de la Memoria Campo de Mayo –IMCAM–. Creación (8.026-D.-13). (*A las comisiones de Derechos Humanos y Garantías, de Defensa Nacional y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 189.)

–Del señor diputado **Martínez (O.)**: de ley. Decreto 509/1988, reglamentario de la ley 23.109, de beneficios a los ex soldados conscriptos que han participado en las acciones bélicas desarrolladas en el Atlántico Sur entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982. Se lo deroga (8.027-D.-13). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Defensa Nacional y de Previsión y Seguridad Social.*) (T. P. N° 189.)

–Del señor diputado **Triaca** y **otros**: de ley. Remuneraciones del personal de las fuerzas de seguridad. Régimen (8.030-D.-13). (*A las comisiones de Seguridad Interior y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 190.)

–De los señores diputados **Buryaile** y **Biella Calvet**: de ley. Magistrados, funcionarios y agentes que prestan servicios en los tribunales federales de las provincias de Formosa, Chaco, Corrientes, Misiones, Salta y Jujuy. Se les extiende la percepción del beneficio por zona desfavorable prevista en las leyes 16.494 y 23.272, equiparándolos a lo que cobran en el mismo fuero en otras provincias (8.031-D.-13). (*A las comisiones de Justicia y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 190.)

–De la señora diputada **Rasino** y **otros**: de ley. Estupefacientes –ley 23.737–. Modificación de los artículos 34 y 39, sobre competencia de la justicia y bienes decomisados. Derogación de los artículos 3º, 4º, 5º y 7º de la ley 26.052 (8.032-D.-13). (*A las comisiones de Legislación Penal, de Prevención de Adicciones y Control de Narcotráfico y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 190.)

–Del señor diputado **Pastori**: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el inicio del Proyecto Represa Hidroeléctrica Garabi-Panambi (8.033-D.-13). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*) (T. P. N° 190.)

–Del señor diputado **Pastori**: de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga suspender cualquier tipo de estudio, investigación y promoción de la construcción del Complejo Hidroeléctrico Garabipanambi (8.034-D.-13). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*) (T. P. N° 190.)

–De la señora diputada **De Ferrari Rueda**: de declaración. Expresar rechazo por las declaraciones del señor Lázaro Báez mediante las cuales pretende obtener de parte del Poder Judicial la instauración de la censura previa en relación a la publicación de sus negocios (8.035-D.-13). (*A la Comisión de Libertad de Expresión.*) (T. P. N° 190.)

–Del señor diputado **Domínguez**: de ley. Paros cardiorrespiratorios en espectáculos públicos de fútbol. Régimen de presupuestos mínimos necesarios en materia de prevención y atención primaria básica (8.036-D.-13). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Deportes.*) (T. P. N° 190.)

–Del señor diputado **Aguilar (L.)**: de resolución. Expresar beneplácito por la consagración del Club Atlético San Lorenzo de Almagro como campeón del torneo inicial de fútbol, el 15 de diciembre de 2013 (8.037-D.-13). (*A la Comisión de Deportes.*) (T. P. N° 190.)

–De la señora diputada **Stolbizer**: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con las obras de infraestructura anunciadas por el titular del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, arquitecto Julio De Vido, en la gira realizada a Rusia y China durante el mes de diciembre de 2013 (8.038-D.-13). (*A la Comisión de Obras Públicas.*) (T. P. N° 190.)

–Del señor diputado **Giubergia y otros**: de ley. Programa Nacional de Compensación Salarial de Agentes de Policía. Creación (8.039-D.-13). (*A las comisiones de Seguridad Interior y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 191.)

–Del señor diputado **Baldassi**: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las declaraciones juradas de venta al exterior de productos agrícolas –ROE– que se han presentado ante la Unidad de Coordinación y Evaluación de Subsidios al Consumo Interno (UCESCI), por trigo durante 2013, y otras cuestiones conexas (8.040-D.-13). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T. P. N° 191.)

–Del señor diputado **Baldassi**: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre los criterios a tener en cuenta para resolver y hacer efectivos los reintegros del 35 % de los montos dinerarios erogados en dólares con tarjetas de crédito, débito o pagos en el exterior de conformidad a lo dispuesto por la resolución general 3.420/12, y otras cuestiones conexas (8.041-D.-13). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 191.)

–Del señor diputado **Asseff**: de declaración. Expresar preocupación por los graves hechos de violencia ocurridos en el país como resultado de saqueos a

comercios, viviendas particulares y supermercados (8.042-D.-13). (*A la Comisión de Seguridad Interior.*) (T. P. N° 191.)

–Del señor diputado **Asseff**: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con los hechos de violencia registrados en varias provincias durante la protesta policial ocurridos a principios de diciembre de 2013 (8.043-D.-13). (*A la Comisión de Seguridad Interior.*) (T. P. N° 191.)

–De los señores diputados **Gribaudo y Triaca**: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la situación del sector energético (8.044-D.-13). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*) (T. P. N° 191.)

–Del señor diputado **De Narváez**: de ley. Registro Nacional de Incautación de Estupefacientes. Creación (8.045-D.-13). (*A las comisiones de Seguridad Interior, de Legislación Penal, de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 191.)

–De la señora diputada **Alonso (L.) y otros**: de declaración. Expresar preocupación y repudio al allanamiento de las oficinas del medio periodístico *Última Hora*, y la detención del periodista Juan Pablo Suárez, ocurridos el día 9 de diciembre de 2013, en la provincia de Santiago del Estero (8.046-D.-13). (*A la Comisión de Libertad de Expresión.*) (T. P. N° 191.)

–Del señor diputado **Pais**: de ley. Sistema Nacional de Control de Pesos y Dimensiones para el Transporte Automotor de Cargas y Pasajeros. Creación (8.048-D.-13). (*A las comisiones de Transportes, de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 191.)

–Del señor diputado **Solanas (J.) y otros**: de ley. Federación Argentina de Parlamentarios Locales para el Hábitat. Creación (8.049-D.-13). (*A las comisiones de Asuntos Municipales, de Peticiones, Poderes y Reglamento y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 191.)

–Del señor diputado **Cano**: de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga garantizar la presencia de la Gendarmería Nacional en la provincia de Tucumán, para garantizar la paz social (8.051-D.-13). (*A la Comisión de Seguridad Interior.*) (T. P. N° 191.)

–Del señor diputado **Cano**: de ley. Fondo de reparación y saneamiento económico para las víctimas de los saqueos ocurridos del 9 al 11 de diciembre de 2013 en la provincia de Tucumán. Creación (8.052-D.-13). (*A las comisiones de Seguridad Interior y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 191.)

–De la señora diputada **Bullrich y otros**: de declaración. Expresar repudio y preocupación por la postulación al grado inmediato superior del Ejército Argentino del general de división César Milani (8.053-D.-13). (*A la Comisión de Defensa Nacional.*) (T. P. N° 191.)

–De la señora diputada **Bullrich** y **otros**: de declaración. Expresar preocupación y repudio por la medida cautelar presentada por el señor Lázaro Báez el 16 de diciembre de 2013 para evitar la publicación de cualquier información sobre sus operaciones contables y financieras (8.054-D.-13). (*A la Comisión de Libertad de Expresión.*) (T. P. N° 191.)

–De la señora diputada **Granados**: de declaración. Expresar pesar por el fallecimiento de la señora Nelly Omar, ocurrido el 20 de diciembre de 2013 (8.055-D.-13). (*A la Comisión de Cultura.*) (T. P. N° 191.)

–De la señora diputada **Schmidt-Liermann** y **otros**: de ley. Comisión Bicameral Permanente de Seguimiento y Control del Ministerio Público de la Nación. Creación (8.056-D.-13). (*A las comisiones de Peticiones, Poderes y Reglamento, de Justicia y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 191.)

–Del señor diputado **Del Caño** y **otros**: de resolución. Expresar repudio por la condena que dictó el Tribunal N° 1 de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, contra trabajadores petroleros de la ciudad de Las Heras, entendiendo que se trata de un caso más de criminalización de la protesta social (8.057-D.-13). (*A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.*) (T. P. N° 191.)

–De la señora diputada **Alonso (L.)**: de declaración. Expresar rechazo por las celebraciones del 30° aniversario de la recuperación de la democracia en la Argentina, al tiempo que numerosos argentinos fallecieron en ocasión de saqueos en diversas provincias del país (8.058-D.-13). (*A la Comisión de Asuntos Constitucionales.*) (T. P. N° 191.)

–De la señora diputada **Alonso (L.)**: de declaración. Expresar pesar por las muertes acontecidas durante los saqueos en numerosas provincias del país durante el mes de diciembre de 2013 (8.059-D.-13). (*A la Comisión de Seguridad Interior.*) (T. P. N° 191.)

–De la señora diputada **Alonso (L.)**: de declaración. Expresar preocupación por los saqueos en numerosas provincias del país durante el mes de diciembre de 2013 (8.060-D.-13). (*A la Comisión de Seguridad Interior.*) (T. P. N° 191.)

–De la señora diputada **Alonso (L.)**: de declaración. Expresar preocupación por las protestas de las fuerzas de seguridad en diferentes provincias del país, que provocaron caos y violencia (8.061-D.-13). (*A la Comisión de Seguridad Interior.*) (T. P. N° 191.)

–Del señor diputado **Giubergia** y **otros**: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la cantidad de cortes de suministro de energía eléctrica que se han generado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el conurbano bonaerense desde el día 10 de diciembre de 2013, y otras cuestiones conexas (8.062-D.-13). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*) (T. P. N° 191.)

–Del señor diputado **Asseff**: de declaración. Expresar beneplácito por la incorporación de Venezuela al

Mercado Común del Sur –Mercosur– (8.063-D.-13). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T. P. N° 191.)

–Del señor diputado **Asseff**: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la existencia de estudios de las posibles causas del sismo ocurrido en cercanías de las islas Malvinas, en noviembre de 2013 (8.064-D.-13). (*A la Comisión de Ciencia y Tecnología.*) (T. P. N° 191.)

–Del señor diputado **Asseff**: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la existencia de material ferroviario importado de China en los depósitos del puerto de Buenos Aires (8.065-D.-13). (*A la Comisión de Transportes.*) (T. P. N° 191.)

–Del señor diputado **Pitrola** y **otros**: de resolución. Expresar repudio por el ascenso del general César Luis Milani al grado de teniente general y su nombramiento como jefe del Ejército Argentino, y otras cuestiones conexas (8.066-D.-13). (*A la Comisión de Defensa Nacional.*) (T. P. N° 191.)

–De la señora diputada **De Ferrari Rueda**: de declaración. Pedido de informes verbales al señor secretario de Energía, ingeniero Daniel Omar Cameron, sobre las medidas adoptadas en la contingencia de la crisis energética, y la inclusión del tema en sesiones extraordinarias (8.067-D.-13). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Energía y Combustibles.*) (T. P. N° 191.)

–De la señora diputada **Brawer**: de resolución. Rendir homenaje a Nelson Mandela, fallecido el día 5 de diciembre de 2013, a los 95 años de edad (8.068-D.-13). (*A la Comisión de Labor Parlamentaria.*) (T. P. N° 191.)

–De la señora diputada **Linares (M.)**: de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes para la ampliación de los montos de resarcimiento económico a usuarios afectados por los cortes de energía eléctrica anunciados el día 3 de enero de 2014, y otras cuestiones conexas (8.069-D.-13). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*) (T. P. N° 191.)

–De los señores diputados **Peralta** y **Duclós**: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la designación del sacerdote Juan Carlos Molina como nuevo titular de la Secretaría de Prevención de la Drogadicción y Lucha contra el Narcotráfico (Sedronar) (8.070-D.-13). (*A las comisiones de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico y de Legislación Penal.*) (T. P. N° 191.)

–Del señor diputado **Pérez (C.A.)** y **otros**: de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo convoque a la paritaria docente nacional, a efectos de definir la pauta salarial testigo que será tomada como base en las respectivas negociaciones provinciales (8.071-D.-13). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T. P. N° 191.)

–Del señor diputado **Carmona**: de resolución. Expresar repudio por las declaraciones del ex embajador del Estado de Israel en Argentina, Itzhak Aviran, sobre el atentado terrorista contra la Asociación Mutual Israelita Argentina –AMIA–, ocurrido el día 18 de julio de 1994, y otras cuestiones conexas (8.072-D.-13). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T. P. N° 191.)

–De los señores diputados **Negri** y **Giubergia**: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la transmisión de la Copa Mundial de la FIFA Brasil 2014, en Argentina, por parte del canal 7 –TV Pública y Depor TV, y otras cuestiones conexas (8.073-D.-13). (*A las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 191.)

–Del señor diputado **Solá** y **otros**: de ley. Derechos de exportación. Suspéndanse y rebájense a las distintas variedades de diversos productos en las posiciones arancelarias de la Nomenclatura Común del Mercosur –NCM–. Creación del consejo agropecuario (8.075-D.-13). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Comercio, de Agricultura y Ganadería y de Peticiones, Poderes y Reglamento.*) (T. P. N° 191.)

–De la señora diputada **Linares (M.)**: de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga el envío de una partida de fondos para la realización de tareas de recuperación y restauración de bosques nativos afectados por incendios en diversos distritos de la provincia de Buenos Aires (8.076-D.-13). (*A las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 191.)

–De la señora diputada **Carrió** y **otros**: de resolución. Comisión Especial Investigadora que tendrá como objeto el análisis, evaluación e investigación de hechos referentes a irregularidades y posibles ilícitos cometidos en el ámbito del sector privado o público, y la relación de complicidad y/o falta de control por parte de los diferentes organismos competentes del Estado en lo relativo al suministro de energía eléctrica. Creación en el ámbito de la Honorable Cámara (8.077-D.-13). (*A las comisiones de Peticiones, Poderes y Reglamento, de Energía y Combustibles y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 191.)

–De la señora diputada **Bullrich** y **otros**: de declaración. Expresar preocupación por la agresión contra Ignacio Otero y el equipo periodístico de *Todo Noticias*, por parte de un grupo de personas que acompañaban al titular de la AFIP, Ricardo Echegaray, en el aeropuerto de Río de Janeiro, República Federativa del Brasil, el 1° de enero de 2014 (8.078-D.-13). (*A la Comisión de Libertad de Expresión.*) (T. P. N° 191.)

–De la señora diputada **Bullrich** y **otros**: de declaración. Expresar preocupación por los despidos de Radio 10 y C5N, de los periodistas Gustavo Mura y Antonio Laje, entre otros, ocurridos el 2 de enero de 2014 (8.079-D.-13). (*A la Comisión de Libertad de Expresión.*) (T. P. N° 191.)

–De la señora diputada **Carrió** y **otros**: de resolución. Comisión Especial Investigadora para la investigación de los criterios utilizados por el Poder Ejecutivo en la repartición de los fondos federales para la construcción de viviendas. Creación en el ámbito de la Honorable Cámara (8.080-D.-13). (*A las comisiones de Peticiones, Poderes y Reglamento, de Vivienda y Ordenamiento Urbano y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 191.)

–De los señores diputados **Peralta** y **Duclós**: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la línea de créditos otorgados en la provincia de Santa Fe, denominada “Compra de terreno y construcción y compra de vivienda a estrenar”, asociadas al programa Pro. Cre.Ar (8.081-D.-13). (*A la Comisión de Vivienda y Ordenamiento Urbano.*) (T. P. N° 191.)

–De los señores diputados **Pérez (A.)** y **Alegre**: de resolución. Pedido de informes verbales al ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, señor Héctor Timerman, ante la Comisión de Relaciones Exteriores de esta Honorable Cámara, sobre la no renovación discrecional de contratos laborales, reducciones de salarios, denuncias de presuntos casos de hostigamiento y acoso laboral, y los despidos que afectaron a un gran número de funcionarios de la cancillería (8.082-D.-13). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T. P. N° 191.)

–De la señora diputada **Scaglia** y el señor diputado **Pinedo**: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con las reiteradas fugas y/o escapes producidos en establecimientos penitenciarios y comisarías de todo el país (8.083-D.-13). (*A la Comisión de Legislación Penal.*) (T. P. N° 191.)

–Del señor diputado **Carmona**: de ley. Parque Nacional “Pehuenche”, departamento de Malargüe, provincia de Mendoza. Creación en los términos de la ley 22.351, de parques nacionales (8.084-D.-13). (*A las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 191.)

–Del señor diputado **Carmona**: de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo adopte las medidas necesarias para la creación del Parque Nacional “Pehuenche”, en el área del paso internacional Pehuenche, departamento de Malargüe, provincia de Mendoza, en el marco de lo dispuesto por la ley 22.351 (8.085-D.-13). (*A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*) (T. P. N° 191.)

–Del señor diputado **Asseff**: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la veracidad del inicio de negociaciones para la adquisición a Israel de 18 aviones de combate Kfir Blok 60 y otras cuestiones conexas (8.086-D.-13). (*A la Comisión de Defensa Nacional.*) (T. P. N° 191.)

–Del señor diputado **Baldassi** y **otros**: de resolución. Expresar solidaridad con el presidente de Shell

en la Argentina, ingeniero Juan José Aranguren, ante los ataques de carácter público que recibió de funcionarios del gobierno nacional, acusando públicamente a la petrolera anglo-holandesa de intentar desestabilizar la cotización de la divisa estadounidense (8.087-D.-14). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*) (T. P. N° 191.)

—De la señora diputada **Bullrich y otros**: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre un programa de ayuda económica a los jóvenes de 18 a 24 años denominado Pro.Gre.Sar, anunciado oficialmente el 22 de enero de 2014 (8.089-D.-13). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T. P. N° 191.)

—Del señor diputado **Asseff**: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el corrimiento en el Valle del Silencio ubicado en el departamento de Santa Victoria Oeste, en la provincia de Salta, del hito demarcatorio del límite de nuestro país con Bolivia, que representaría la pérdida de por lo menos 600 km² y el desplazamiento aproximado de 50 familias argentinas, y otras cuestiones conexas (8.090-D.-13). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T. P. N° 191.)

—Del señor diputado **Cáceres** y la señora diputada **Schmidt-Liermann**: de ley. Plan Nacional de Jóvenes Emprendedores. Creación (8.092-D.-13). (*A las comisiones de Industria y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 191.)

—Del señor diputado **Bullrich y otros**: de resolución. Pedido de informes verbales al señor ministro de Defensa, ingeniero agrónomo Agustín Oscar Rossi, ante la Comisión de Defensa Nacional de la Honorable Cámara, sobre la conformación de la estructura de personal de cada una de las tres fuerzas armadas y otras cuestiones conexas (8.093-D.-13). (*A la Comisión de Defensa Nacional.*) (T. P. N° 192.)

—Del señor diputado **Pinedo y otros**: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la colocación de hitos demarcatorios de la línea de la frontera entre la provincia de Salta y la República Plurinacional de Bolivia (8.094-D.-13). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T. P. N° 192.)

—Del señor diputado **Asseff**: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre los términos contractuales acordados con la firma productora del señor Marcelo Tinelli respecto al sistema de apuestas en línea en el fútbol y otras cuestiones conexas (8.095-D.-13). (*A la Comisión de Deportes.*) (T. P. N° 192.)

—Del señor diputado **Asseff**: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre si existe un control en tiempo real por parte de Lotería Nacional Sociedad del Estado, en las máquinas tragamonedas instaladas en el Hipódromo de Palermo y otras cuestiones conexas (8.096-D.-13). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T. P. N° 192.)

—Del señor diputado **Zabalza** y la señora diputada **Rasino**: de resolución. Pedido de informes al Poder

Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la firma de contratos con las empresas chinas North Industries Corp (Norinco) y China Xinxing Import and Export Corporation, para la provisión de vestuario y equipo de combate individual (8.097-D.-13). (*A la Comisión de Defensa Nacional.*) (T. P. N° 192.)

—Del señor diputado **Cortina**: de ley. Dispóngase por única vez y de forma extraordinaria un aumento de \$1.000 para todas aquellas prestaciones del régimen previsional público comprendidas en la ley 24.441 que al mes de febrero de 2014 no superen las tres prestaciones mínimas (8.098-D.-13). (*A las comisiones de Previsión y Seguridad Social y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 192.)

—Del señor diputado **Asseff**: de declaración. Expresar beneplácito por el reconocimiento que la revista científica *Nature* realizara a un grupo de investigadores argentinos que pertenecen al laboratorio de sistemas dinámicos de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires (8.099-D.-13). (*A la Comisión de Ciencia y Tecnología.*) (T. P. N° 192.)

—Del señor diputado **Asseff**: de declaración. Declarar de interés de la Honorable Cámara los libros *La obesidad desconocida: mitos, verdades y fantasías sobre esta universal epidemia* y *La verdadera obesidad: otra parte de la historia*, ambos de la autoría del doctor Rubén Merciel (8.100-D.-13). (*A la Comisión de Cultura.*) (T. P. N° 192.)

—Del señor diputado **Biella Calvet**: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la delimitación de la frontera argentino-boliviana en el departamento de Santa Victoria Oeste en la provincia de Salta, y otras cuestiones conexas (8.102-D.-13). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T. P. N° 192.)

—Del señor diputado **Tonelli**: de ley. Código Electoral Nacional —ley 26.571—, modificación del artículo 60, sobre democratización de la representación política, la transparencia y la equidad electoral (8.103-D.-13). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Justicia.*) (T. P. N° 192.)

—Del señor diputado **Binner y otros**: de ley. Consejo Económico, Social y Político. Creación (8.104-D.-13). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 192.)

—Del señor diputado **Garrido**: de resolución. Expresar profundo pesar por las víctimas del incendio ocurrido en Barracas el 5 de febrero de 2014 y brindar su reconocimiento a la labor de bomberos y defensa civil (8.106-D.-13). (*A la Comisión de Seguridad Interior.*) (T. P. N° 192.)

—De la señora diputada **Granados**: de declaración. Expresar profundo pesar por las lamentables consecuencias personales producidas con motivo del incendio y derrumbe ocurridos el 5 de febrero de 2014 en los depósitos de la empresa Iron Mountain —IRM— en el barrio de Barracas de la Ciudad Autónoma de Bue-

nos Aires (8.107-D.-13). (*A la Comisión de Seguridad Interior.*) (T. P. N° 192.)

—Del señor diputado **Marcópulos y otros**: de resolución. Expresar repudio por la confiscación de las tierras de la Fundación San Nicolás por parte del gobierno de la provincia de Corrientes (8.108-D.-13). (*A la Comisión de Asuntos Constitucionales.*) (T. P. N° 192.)

—Del señor diputado **Costa** y la señora diputada **Toledo**: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con los fondos asignados a cada provincia en los períodos 2012, 2013 y 2014 en referencia a la ley ovina 25.422 (8.109-D.-13). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T. P. N° 192.)

—Del señor diputado **Durand Cornejo**: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la delimitación de la frontera argentino-boliviana en el departamento de Santa Victoria Oeste en la provincia de Salta (8.110-D.-13). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T. P. N° 192.)

—Del señor diputado **Zabalza y otros**: de resolución. Pedido de informes verbales al señor ministro de Relaciones Exteriores y Culto, canciller Héctor Marcos Timerman, ante la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto de la Honorable Cámara sobre cuestiones relacionadas con el Memorándum de Entendimiento entre el Gobierno de la República Argentina y el de la República Islámica de Irán (8.112-D.-13). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T. P. N° 192.)

—Del señor diputado **Buryaile**: de declaración. Rendir homenaje y expresar profundo pesar por los nueve rescatistas que fallecieron cumpliendo heroicamente su deber durante el incendio ocurrido en el barrio de Barracas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 5 de febrero de 2014 (8.114-D.-13). (*A la Comisión de Labor Parlamentaria.*) (T. P. N° 193.)

—De la señora diputada **Alonso (L.)**: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las estadísticas de los recursos humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto correspondientes a los años 2007-2013 y otras cuestiones conexas (8.115-D.-13). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T. P. N° 193.)

—Del señor diputado **Kroneberger**: de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo actualice de manera semestral los montos máximos de las líneas de crédito del Programa Crédito Argentino —Pro.Cre.Ar— (8.116-D.-13). (*A la Comisión de Vivienda y Ordenamiento Urbano.*) (T. P. N° 193.)

—De la señora diputada **Bullrich y otros**: de resolución. Citar al señor ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, señor Héctor Timerman, a la Comisión de Relaciones Exteriores de esta Honorable Cámara, para explicar e informar sobre la situación en que se encuentra el Memorándum de Entendimiento entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Is-

lámica de Irán sobre los temas vinculados al ataque terrorista a la sede de la AMIA en Buenos Aires el 18 de julio de 1994 (8.117-D.-13). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T. P. N° 193.)

—De la señora diputada **Bullrich y otros**: de resolución. Rendir homenaje a los seis bomberos de la Policía Federal, un voluntario del cuartel de La Boca y dos miembros de defensa civil, que fallecieron en el cumplimiento de su deber en el incendio de Iron Mountain de Barracas (8.118-D.-13). (*A la Comisión de Labor Parlamentaria.*) (T. P. N° 193.)

—De la señora diputada **Granados**: de declaración. Expresar satisfacción por la restitución de la identidad de la nieta 110, a raíz de la labor de las Abuelas de Plaza de Mayo (8.119-D.-13). (*A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.*) (T. P. N° 193.)

—De la señora diputada **Linares (M.)**: de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para actualizar, periódicamente, los montos máximos de las líneas de crédito del Programa Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar —Pro.Cre.Ar— (8.120-D.-13). (*A la Comisión de Vivienda y Ordenamiento Urbano.*) (T. P. N° 193.)

—Del señor diputado **Kosiner**: de resolución. Expresar pesar por el fallecimiento de los servidores públicos del cuerpo de bomberos de la Policía Federal Argentina, bomberos voluntarios y miembros de defensa civil, ocurrido en el incendio del barrio de Barracas, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 5 de febrero de 2014 (8.121-D.-13). (*A la Comisión de Seguridad Interior.*) (T. P. N° 193.)

—Del señor diputado **Gribaudo y otros**: de ley. Bomberos voluntarios de la República Argentina. Otórgase una pensión mensual y vitalicia (8.122-D.-13). (*A las comisiones de Previsión y Seguridad Social, de Asuntos Cooperativos y Mutuales y Organizaciones No Gubernamentales y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 193.)

—Del señor diputado **Carmona** y la señora diputada **Di Tullio**: de declaración. Expresar repudio por ser agraviantes e irrespetuosas para con la República Argentina las declaraciones de los senadores de los Estados Unidos de América, el 6 de febrero de 2014 (8.123-D.-13). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T. P. N° 193.)

—Del señor diputado **Asseff**: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el viaje que realizarán legisladores uruguayos a las islas Malvinas, cuyo objetivo es la promoción de las relaciones económicas con Gran Bretaña, por medio de la explotación petrolera y económica en general, en el Atlántico Sur (8.124-D.-13). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T. P. N° 193.)

—Del señor diputado **Asseff**: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas acerca del monto actual de la

deuda que mantiene Cuba con la República Argentina, las negociaciones y plazos previstos para reembolsar esa acreencia (8.125-D.-13). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T. P. N° 193.)

–Del señor diputado **Asseff**: de declaración. Expresar repudio al viaje que realizaran a las islas Malvinas los legisladores de la República Oriental del Uruguay, por invitación del Reino Unido de Gran Bretaña (8.126-D.-13). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T. P. N° 193.)

–Del señor diputado **Asseff**: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el submarino de nuestra armada ARA “Salta” –S31– que habría emergido en medio de la cancha de regatas de la clase Optimist, en la Semana Internacional del Yachting que se llevó a cabo el 6 de febrero de 2014 en la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires (8.127-D.-13). (*A la Comisión de Defensa Nacional.*) (T. P. N° 193.)

–De la señora diputada **Argumedo** y el señor diputado **Sánchez**: de resolución. Promover a juicio político al señor vicepresidente de la Nación, licenciado Amado Boudou, por mal desempeño en sus funciones (8.128-D.-13). (*A la Comisión de Juicio Político.*) (T. P. N° 193.)

–De la señora diputada **Zamarreño**: de declaración. Expresar repudio por las declaraciones del senador republicano, Marco Rubio del estado de Florida, Estados Unidos de América, respecto del gobierno argentino (8.130-D.-13). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T. P. N° 193.)

–Del señor diputado **Massa** y **otros**: de ley. Memorandum de Entendimiento entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Islámica de Irán –ley 26.843–. Derogación (8.133-D.-13). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto, de Asuntos Constitucionales y de Justicia.*) (T. P. N° 193.)

–De la señora diputada **Donda Pérez** y **otros**: de resolución. Expresar repudio por el desproporcionado operativo de Gendarmería y la Policía Federal, en la movilización social del movimiento Barrios de Pie, el día 29 de enero de 2014, destinado a atemorizar a los manifestantes (8.134-D.-13). (*A la Comisión de Seguridad Interior.*) (T. P. N° 193.)

–De la señora diputada **Donda Pérez** y **otros**: de declaración. Expresar homenaje a las víctimas y accidentados de la tragedia ocurrida en la estación terminal 11–Once– de septiembre de la línea General Sarmiento, el día 22 de febrero de 2012 (8.135-D.-13). (*A la Comisión de Labor Parlamentaria.*) (T. P. N° 193.)

–De la señora diputada **Donda Pérez** y **otros**: de ley. Ley de Contrato de Trabajo –20.744–. Por el plazo de 365 días quedan suspendidos los despidos sin causa justificada (8.136-D.-13). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T. P. N° 193.)

–De la señora diputada **Villar Molina**: de declaración. Expresar pesar por las muertes acontecidas durante el trágico incendio del 5 de febrero de 2014 en el barrio de Barracas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (8.137-D.-13). (*A la Comisión de Seguridad Interior.*) (T. P. N° 193.)

–De la señora diputada **Toledo**: de resolución. Expresar preocupación y repudio por los hechos de vandalismo frente a las sedes partidarias de la Unión Cívica Radical, comercios y casas privadas de Río Gallegos –provincia de Santa Cruz–, ocurridos el día 10 de febrero de 2014 (8.138-D.-13). (*A la Comisión de Seguridad Interior.*) (T. P. N° 194.)

–Del señor diputado **Biella Calvet**: de resolución. Rendir homenaje a los seis bomberos de la policía federal, a los dos miembros de defensa civil y al bombero voluntario que entregaron sus vidas en cumplimiento del deber, el día 5 de febrero de 2014 (8.139-D.-13). (*A la Comisión de Labor Parlamentaria.*) (T. P. N° 194.)

–Del señor diputado **Durand Cornejo**: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la cobertura de la televisión abierta digital en la provincia de Salta, y otras cuestiones conexas (8.140-D.-13). (*A la comisión de Comunicaciones e Informática.*) (T. P. N° 194.)

–Del señor diputado **Buryaile**: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la instalación de una planta de uranio en la provincia de Formosa. Por la firma Dioxitek S.A., y otras cuestiones conexas (8.142-D.-13). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*) (T. P. N° 194.)

–Del señor diputado **Tonelli** y **otros**: de ley. Impedimento u obstrucción al contacto de menores de edad con sus padres o familiares no convivientes. Modificaciones de la ley 24.270 y del Código Penal (8.143-D.-13). (*A las comisiones de Legislación Penal y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T. P. N° 194.)

–De la señora diputada **Soto**: de declaración. Rendir homenaje a los jueces federales que llevan adelante los juicios relacionados con delitos de lesa humanidad al cumplirse, el próximo 24 de marzo de 2014, 38 años del golpe de Estado y el genocidio de 30.000 desaparecidos (8.144-D.-13). (*A la Comisión de Labor Parlamentaria.*) (T. P. N° 194.)

–De la señora diputada **Alonso (L.)** y **otros**: de declaración. Expresar su más enérgico rechazo a la pegatina de afiches en forma de escrache por parte de la organización Unidos y Organizados con fotos de gerentes de distintas cadenas de supermercados y *retails*, convocando a un boicot de consumo para el 7 de febrero de 2014 (8.145-D.-13). (*A la Comisión de Comercio.*) (T. P. N° 194.)

–Del señor diputado **Asseff**: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el avance y cumplimiento de los plazos previstos para el saneamiento de la cuenca Matanza-Riachuelo –ACUMAR– (8.146-D.-13). (*A la Comisión de Intereses*

Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.) (T. P. N° 194.)

–Del señor diputado **Binner** y **otros**: de ley. Comisión multisectorial para la defensa del empleo. Creación en el ámbito del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación (8.147-D.-13). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo, de Peticiones, Poderes y Reglamento y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 194.)

–De las señoras diputadas **Bullrich** y **Schmidt-Liermann**: de resolución. Pedido de informes verbales al ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Héctor Marcos Timerman, sobre la creación de la Comisión de la Verdad consensuada con la República Islámica de Irán para investigar el atentado a la sede de la Asociación Mutual Israelita Argentina – AMIA– (8.148-D.-13). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Asuntos Constitucionales.*) (T. P. N° 194.)

–De las señoras diputadas **Bullrich** y **Schmidt-Liermann**: de resolución. Pedido de informes verbales a los señores gobernadores de las provincias del Chaco, Jorge Capitanich, y de Formosa, Gildo Insfran, ante las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Población y Desarrollo Humano sobre diversas cuestiones relacionadas con las muertes dudosas de niños de la comunidad quom y otras cuestiones conexas (8.149-D.-13). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Población y Desarrollo Humano.*) (T. P. N° 194.)

–Del señor diputado **Mac Allister** y **otros**: de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para declarar zona de emergencia y desastre agropecuario a diversos departamentos de la provincia de La Pampa afectados por la sequía, y otras cuestiones conexas (8.150-D.-13). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T. P. N° 194.)

–De la señora diputada **Rasino** y **otros**: de ley. Código Penal. Incorporación del artículo 157 ter sobre delito por difusión de imágenes de desnudez o actividad sexual sin consentimiento (8.151-D.-13). (*A la Comisión de Legislación Penal.*) (T. P. N° 194.)

–De la señora diputada **Schmidt-Liermann**: de resolución. Rendir homenaje a la trayectoria del señor Lothar Hermann, quien denunció la existencia de criminales de guerra nazis en el país, siendo su participación fundamental en la identificación y detención del criminal de guerra Adolf Eichmann (8.152-D.-13). (*A la Comisión de Labor Parlamentaria.*) (T. P. N° 194.)

–De la señora diputada **Schmidt-Liermann** y el señor diputado **Pinedo**: de ley. Intervención terapéutica de las personas adictas a sustancias psicoactivas en situación de riesgo para sí o para terceros. Régimen (8.153-D.-13). (*A las comisiones de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico, de Acción Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 194.)

–Del señor diputado **Cáceres**: de ley. Boleto educativo gratuito. Creación (8.154-D.-13). (*A las comisiones de Transportes, de Educación y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 194.)

–Del señor diputado **Vaquí** y **otros**: de declaración. Expresar preocupación por la implementación del acuerdo verbal que habrían celebrado el Ministerio de Economía de la Nación, las productoras de crudo, las refinerías de petróleo y las empresas operadoras, sin participación de las provincias petroleras, estableciendo un tipo de cambio para las operaciones de compra y venta de petróleo en el mercado interno (8.155-D.-13). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*) (T. P. N° 194.)

–Del señor diputado **Vaquí** y **otros**: de resolución. Pedido de informes verbales ante esta Honorable Cámara al señor ministro de Economía y Finanzas Públicas, doctor Axel Kicillof, a fin de informar sobre el acuerdo de precios celebrado con las empresas del sector petrolero (8.156-D.-13). (*A las comisiones de Energía y Combustibles y de Asuntos Constitucionales.*) (T. P. N° 194.)

–Del señor diputado **Aguilar (L.)**: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el accidente ocurrido sobre la ruta nacional 7, en la provincia de Mendoza, el día 7 de febrero de 2014 (8.157-D.-13). (*A la Comisión de Transportes.*) (T. P. N° 194.)

–De la señora diputada **Granados**: de resolución. Adherir a la conmemoración del Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia el próximo 24 de marzo de 2014 (8.158-D.-13). (*A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.*) (T. P. N° 194.)

–Del señor diputado **Javkin**: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre los motivos que justifican el dictado de la resolución 41/2014 del Ministerio del Interior y Transporte sobre nuevos acuerdos de operación por privados y la Sociedad Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado –SOFSE– y otras cuestiones conexas (8.159-D.-13). (*A la Comisión de Transportes.*) (T. P. N° 194.)

–De la señora diputada **Alonso (L.)**: de resolución. Citar al señor jefe de Gabinete de Ministros, contador Jorge Milton Capitanich, a concurrir al recinto de esta Honorable Cámara, a fin de ser interpelado a los efectos del tratamiento de una moción de censura en los términos del artículo 101 de la Constitución Nacional, sobre asignación de pauta publicitaria (8.160-D.-13). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Peticiones, Poderes y Reglamento.*) (T. P. N° 194.)

–De la señora diputada **Soto**: de declaración. Expresar pesar por el fallecimiento del diputado nacional Jorge Alberto Obeid, ocurrido el día 28 de enero de 2013 (8.161-D.-13). (*A la Comisión de Legislación General.*) (T. P. N° 194.)

–Del señor diputado **Asseff**: de declaración. Expresar beneplácito por el Día del Mercosur, a celebrarse el 26 de marzo de 2014 (8.162-D.-13). (*A la Comisión de Mercosur.*) (T. P. N° 194.)

–De la señora diputada **Gaillard** y **otros**: de declaración. Declarar de interés de la Honorable Cámara el carnaval de la ciudad de Victoria, provincia de Entre Ríos, a realizarse los meses de enero y febrero de 2014 (8.163-D.-13). (*A la Comisión de Turismo.*) (T. P. N° 194.)

–Del señor diputado **Rogel** y **otros**: de ley. Institúyase el subsidio de sepelio por fallecimiento de beneficiarios de jubilación o pensión, afiliados al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados –INSSJP– (8.164-D.-13). (*A las comisiones de Previsión y Seguridad Social, de Acción Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 194.)

–Del señor diputado **Rogel** y **otros**: de ley. Banco Hipotecario S.A. Se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el 26,86% del patrimonio representado por igual porcentaje de las acciones clase D de dicha empresa pertenecientes a IRSA (8.165-D.-13). (*A las comisiones de Finanzas, de Asuntos Constitucionales y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 194.)

–Del señor diputado **De Gennaro** y **otros**: de declaración. Expresar repudio al despido injustificado de Guillermo Díaz de la cooperativa Cooperar 7 de Mayo (8.166-D.-13). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T. P. N° 194.)

–De la señora diputada **Granados**: de declaración. Expresar beneplácito y adhesión a la celebración del Día Internacional del Cáncer Infantil el 15 de febrero de 2014 (8.167-D.-13). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T. P. N° 195.)

–Del señor diputado **Del Caño** y **otros**: de resolución. Expresar repudio y preocupación por la condena y encarcelamiento de los dirigentes de la agrupación política Quebracho, Fernando Esteche y Raúl Lescano (8.168-D.-13). (*A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.*) (T. P. N° 195.)

–De la señora diputada **Donda Pérez** y **otros**: de resolución. Expresar repudio a la represión desatada el día 11 de febrero de 2014, contra integrantes del movimiento Barrios de Pie y otras organizaciones sociales, que reclamaban por aumentos salariales en la provincia del Chaco (8.169-D.-13). (*A la Comisión de Seguridad Interior.*) (T. P. N° 195.)

–Del señor diputado **Cortina**: de ley. Nuevos billetes de doscientos pesos (\$ 200), quinientos pesos (\$ 500) y monedas de cinco pesos (\$ 5) y diez (\$ 10). Se dispone su emisión (8.170-D.-13). (*A las comisiones de Finanzas y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 195.)

–Del señor diputado **Asseff**: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la cobertura y tratamiento de los pacientes ostomizados (8.171-D.-13). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T. P. N° 195.)

–Del señor diputado **Sánchez**: de resolución. Expresar preocupación por la escalada de violencia y la

violación de los derechos humanos de sectores estudiantiles y dirigentes políticos y sociales, participantes de marchas de protesta en Venezuela ocurridas el día 12 de febrero de 2014 y otras cuestiones conexas (8.172-D.-13). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T. P. N° 195.)

–De la señora diputada **Alonso (L.)**: de declaración. Expresar repudio por las declaraciones del intendente de Merlo, Raúl Othacehe, hacia la diputada nacional Victoria Donda Pérez, publicadas en el diario *La Nación*, el día 15 de febrero de 2014 (8.173-D.-13). (*A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.*) (T. P. N° 195.)

–Del señor diputado **Del Caño** y **otros**: de resolución. Expresar solidaridad con los trabajadores de la empresa Kromberg & Schubert GmbH & Co Kabel Automobiltechnik, que fueron despedidos como consecuencia del ejercicio de derechos sindicales (8.174-D.-13). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T. P. N° 195.)

–Del señor diputado **Del Caño** y **otros**: de resolución. Pedido de informes verbales al señor ministro de Trabajo de la Nación, doctor Carlos Alfonso Tomada, sobre las medidas adoptadas por el despido de trabajadores de la empresa Kromberg & Schubert GmbH & Co Kabel Automobiltechnik (8.175-D.-13). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Asuntos Constitucionales.*) (T. P. N° 195.)

–Del señor diputado **Negri** y **otros**: de resolución. Pedido de informes verbales al ministro de Defensa de la Nación, ingeniero Agustín Oscar Rossi, y al secretario de Seguridad de la Nación, doctor Sergio Alejandro Berni, ante las comisiones de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico, de Seguridad Interior, y de Defensa Nacional, sobre el control del narcotráfico (8.176-D.-13). (*A las comisiones de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico, de Seguridad Interior y de Defensa Nacional.*) (T. P. N° 195.)

–Del señor diputado **Pitrola** y **otros**: de resolución. Expresar repudio por el despido de trece trabajadores de prensa llevados adelante por Editorial Perfil S.A. anunciados el 7 de enero de 2014 (8.177-D.-13). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T. P. N° 195.)

–De la señora diputada **Majdalani** y el señor diputado **Tonelli**: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la cantidad de operativos realizados por las fuerzas de seguridad, que denotaran la elaboración de estupefacientes en la República Argentina, en el período enero de 2013-febrero de 2014 (8.178-D.-13). (*A la Comisión de Seguridad Interior.*) (T. P. N° 195.)

–Del señor diputado **Rubin**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la XI Edición del Festival Provincial del Esquilador, a realizarse el 22 de febrero de 2014 en Curuzú Cuatiá, provincia de Corrientes (8.179-D.-13). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T. P. N° 195.)

–De la señora diputada **Bullrich** y **otros**: de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo la modificación de la hora oficial durante el período estival, de acuerdo a lo establecido por ley 26.350, en relación al ahorro de energía eléctrica (8.180-D.-13). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*) (T. P. N° 195.)

–De la señora diputada **Bullrich** y **otros**: de declaración. Expresar condena y preocupación por el deterioro de la calidad democrática en la hermana República Bolivariana de Venezuela (8.181-D.-13). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T. P. N° 195.)

–De la señora diputada **Bullrich** y **otros**: de ley. Declárase el estado de emergencia por el término de seis (6) meses prorrogables a la provincia de Santa Fe, a fin de elaborar un plan de disminución de redes de narcotráfico en dicha provincia (8.182-D.-13). (*A las comisiones de Seguridad Interior y de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico.*) (T. P. N° 195.)

–Del señor diputado **Tomas**: de ley. Departamentos de la provincia de San Juan. Se los declara zona de desastre y emergencia económica y social y medioambiental por el plazo de ciento ochenta (180) días prorrogables (8.183-D.-13). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 195.)

–Del señor diputado **Peralta** y **otros**: de resolución. Expresar repudio y preocupación por las graves amenazas de muerte dirigidas a periodistas del diario *El sol* de la provincia de Mendoza (8.184-D.-13). (*A la Comisión de Libertad de Expresión.*) (T. P. N° 195.)

–De la señora diputada **Troiano** y **otros**: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el ramal 48 de la ex línea General Roca (La Plata-Brandzen) (8.185-D.-13). (*A la Comisión de Transportes.*) (T. P. N° 195.)

–Del señor diputado **Kosiner** y **otros**: de ley. Defensa del consumidor –ley 24.240–. Modificación del artículo 45, sobre actuaciones administrativas en caso de infracciones (8.186-D.-13). (*A las comisiones de Defensa del Consumidor, del Usuario y de la Competencia y de Justicia.*) (T. P. N° 195.)

–Del señor diputado **Gribaudo** y **otros**: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la relación económica entre la Argentina y la República Bolivariana de Venezuela y otras cuestiones conexas (8.187-D.-13). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T. P. N° 195.)

–Del señor diputado **Gribaudo** y **otros**: de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga la concurrencia del embajador argentino en la República Bolivariana de Venezuela, señor Carlos Alberto Cheppi, a una reunión conjunta de las comisiones de Mercosur de la Honorable Cámara de Diputados y del Senado de la Nación, a fin de analizar los graves acontecimientos sucedidos en el último tiempo en dicha república (8.188-D.-13). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Mercosur.*) (T. P. N° 195.)

–De las señoras diputadas **Stolbizer** y **Duclós**: de ley. Sociedades comerciales –ley 19.550–. Modificación del artículo 10, sobre publicación de las transferencias de acciones de sociedades accionarias cerradas (8.191-D.-13). (*A la Comisión de Legislación General.*) (T. P. N° 195.)

–De la señora diputada **Alonso (L.)** y **otros**: de declaración. Expresar repudio por los hechos de violencia policial, parapolicial y censura informativa ocurridos el 12 de febrero de 2014 en la República Bolivariana de Venezuela (8.192-D.-13). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T. P. N° 195.)

–De la señora diputada **Alonso (L.)** y **otros**: de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo promueva la suspensión del derecho a participar en los órganos del Mercosur y de las deliberaciones a la República Bolivariana de Venezuela y otras cuestiones conexas (8.193-D.-13). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T. P. N° 195.)

–Del señor diputado **Alfonsín** y **otros**: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas a la mora en la publicación de las “Reservas comprobadas, no comprobadas y recursos de hidrocarburos líquidos y gaseosos” en la pagina web y boletines de la Secretaría de Energía –SE– (8.194-D.-13). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*) (T. P. N° 195.)

–Del señor diputado **Alfonsín** y **otros**: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el cálculo del índice de movilidad a aplicar a los haberes jubilatorios y previsionales en el mes de marzo de 2014, y otras cuestiones conexas (8.195-D.-13). (*A la Comisión de Previsión y Seguridad Social.*) (T. P. N° 195.)

–De la señora diputada **Juárez (M.)**: de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la XXIII Feria Ganadera y Artesanal de la Puna, que se realiza del 19 al 23 de febrero de 2014 en Villa de la Antofagasta de la Sierra, provincia de Catamarca (8.196-D.-13). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T. P. N° 195.)

–De la señora diputada **Bullrich** y **otros**: de resolución. Pedido de informes verbales al señor ministro de Defensa, Agustín Rossi, y al señor secretario de Seguridad, Sergio Berni, sobre el verdadero estado del narcotráfico en nuestro país (8.197-D.-13). (*A las comisiones de Defensa Nacional, de Seguridad Interior y de Asuntos Constitucionales.*) (T. P. N° 195.)

–De la señora diputada **Bullrich** y **otros**: de ley. Declárase el estado de emergencia en todo el territorio nacional, por el término de seis meses prorrogables, por el Congreso de la Nación, a fin de elaborar un plan de disminución de redes de narcotráfico (8.198-D.-13). (*A las comisiones de Seguridad Interior y de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico.*) (T. P. N° 195.)

–De la señora diputada **Segarra** y **otros**: de declaración. Expresar solidaridad con el pueblo y el

gobierno legítimo de la República Bolivariana de Venezuela, por los hechos sucedidos el día 12 de febrero de 2014, que amenazan los derechos humanos y el orden institucional (8.199-D.-13). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T. P. N° 195.)

–De los señores diputados **Sánchez y Javkin**: de ley. Código Penal. Incorporación de los artículos 153 ter y 253 quáter, y modificación del artículo 18 de la ley 25.520, de inteligencia nacional, sobre delitos de actividades ilegales de inteligencia (8.200-D.-13). (*A las comisiones de Legislación Penal y de Seguridad Interior.*) (T. P. N° 195.)

–De los señores diputados **Sánchez y Javkin**, Pablo Lautaro (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Santa Fe): de ley. Código Penal. Modificación del artículo 277, sobre la obligación de denunciar delitos (8.201-D.-13). (*A la Comisión de Legislación Penal.*) (T. P. N° 195.)

–Del señor diputado **Rubin**: de ley. Tránsito y seguridad vial –ley 26.363–. Modificación del artículo 4º, sobre provisión de equipos de control de alcoholemia (8.202-D.-13). (*A las Comisiones de Transportes y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 195.)

–De la señora diputada **Villata y otros**: de declaración. Declarar de interés de la Honorable Cámara el trabajo del grupo del Instituto de Biología y Medicina Experimental del Conicet, al cual pertenece Gabriel Rabinovich, bioquímico cordobés, detectando el mecanismo que activan algunos tumores para eludir los tratamientos oncológicos actuales (8.203-D.-13). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T. P. N° 195.)

–Del señor diputado **Das Neves** y la señora diputada **Lagoria**: de ley. Régimen de soberanía hidrocarburífera de la República Argentina –anexo I del decreto 1.277/12, reglamentario de la ley 26.741, de soberanía hidrocarburífera–. Modificaciones, sobre reestablecer facultades a las provincias productoras de petróleo (8.204-D.-13). (*A las comisiones de Energía y Combustibles y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 195.)

–Del señor diputado **Solanas (J.) y otros**: de resolución. Expresar repudio al intento de desestabilización contra el gobierno de la hermana República Bolivariana de Venezuela (8.207-D.-13). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T. P. N° 195.)

–Del señor diputado **Gribaudo**: de declaración. Expresar repudio por las violentas declaraciones del señor Luis D'elia, referidas al fusilamiento del líder opositor venezolano, Leopoldo López (8.208-D.-13). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T. P. N° 195.)

–De la señora diputada **Leverberg**: de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo convocar a la Confederación de Trabajadores de la Educación de la República Argentina –CTERA– a las negociaciones colectivas en el marco de la paritaria docente nacional (8.209-

D.-13). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T. P. N° 196.)

–Del señor diputado **Recalde y otros**: de ley. Abastecimiento –ley 20.680–, lealtad comercial –ley 22.802– y defensa del consumidor –ley 24.240–. Modificaciones (8.210-D.-13). (*A las comisiones de Comercio y de Defensa del Consumidor, del Usuario y de la Competencia.*) (T. P. N° 196.)

–Del señor diputado **Martínez (O.)**: de resolución. Expresar preocupación por el cierre de las exportaciones de los productos bovinos, la no emisión del Registro de Operaciones Exportables –ROE– y el incumplimiento de la cuota Hilton (8.211-D.-13). (*A la Comisión de Comercio.*) (T. P. N° 196.)

–Del señor diputado **Martínez (O.)**: de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo adopte las medidas necesarias a fin de crear en los grandes centros de comercialización espacios exclusivos para la exhibición de los productos enmarcados en el programa “Precios cuidados” (8.212-D.-13). (*A la Comisión de Comercio.*) (T. P. N° 196.)

–Del señor diputado **Moyano**: de ley. Régimen electoral sindical. Democratización de los procesos (8.213-D.-13). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T. P. N° 196.)

–Del señor diputado **Garrido**: de resolución. Pedido de informes verbales al señor ministro de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, doctor Julio Alak, sobre el desempeño del doctor Rodolfo Taihade como concejal del municipio de Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, mientras ejerce el cargo de inspector general de justicia (8.214-D.-13). (*A las comisiones de Justicia y de Asuntos Constitucionales.*) (T. P. N° 196.)

–Del señor diputado **Garrido**: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la licitación pública 9/12, aprobada por decisión administrativa 82/13 de la Jefatura de Gabinete de Ministros, destinada al Plan Nacional de Manejo del Fuego (8.215-D.-13). (*A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*) (T. P. N° 196.)

–Del señor diputado **Garrido**: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la realización de la edición 2014 del Gran Premio de la República Argentina del Campeonato Mundial de Motociclismo Moto GP, en Termas de Río Hondo, provincia de Santiago del Estero (8.216-D.-13). (*A la Comisión de Deportes.*) (T. P. N° 196.)

–Del señor diputado **Garrido**: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la licitación pública 86/13 para la adquisición de leche en polvo instantánea fortificada (8.217-D.-13). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T. P. N° 196.)

–Del señor diputado **Asseff**: de declaración. Expresar repudio por la detención del líder opositor Leopoldo López en la República Bolivariana de Venezuela (8.224-D.-13). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T. P. N° 196.)

–De la señora diputada **Juárez (M.)**: de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga que al acordar un aumento salarial en las paritarias 2014, se tome en cuenta el reajuste del valor del monto mínimo no imponible del impuesto a las ganancias (8.225-D.-13). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T. P. N° 196.)

–De la señora diputada **Bianchi (I.)**: de declaración. Declarar de interés de la Honorable Cámara el III Congreso Internacional del Agua con el lema “Agua y energía”, a realizarse los días 21 y 22 de marzo de 2014 en Villa Mercedes, provincia de San Luis (8.226-D.-13). (*A la Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.*) (T. P. N° 196.)

–De la señora diputada **Bianchi (I.)**: de resolución. Expresar beneplácito por el desempeño del ajedrecista puntano Gabriel Perrone al obtener el tercer lugar en el Gran Prix Acua, competencia de ajedrez para ciegos y disminuidos visuales, realizado en Chapadmalal, provincia de Buenos Aires (8.227-D.-13). (*A la Comisión de Discapacidad.*) (T. P. N° 196.)

–Del señor diputado **Aguilar (L.)** y **otros**: de resolución. Expresar beneplácito por los 110 años de permanencia argentina ininterrumpida en la Antártida, a cumplirse el 22 de febrero de 2014 (8.228-D.-13). (*A la Comisión de Defensa Nacional.*) (T. P. N° 196.)

–Del señor diputado **Maldonado**: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la cantidad, especie y precio de los bonos nominados en dólares de la deuda pública argentina, perteneciente al Fondo de Garantía de Sustentabilidad, de la cartera de inversiones de la Administración Nacional de Seguridad Social –ANSES– (8.229-D.-13). (*A la Comisión de Previsión y Seguridad Social.*) (T. P. N° 196.)

–Del señor diputado **Maldonado**: de ley. Inclusión de los clubes de fútbol del torneo argentino A y argentino B en el Régimen de Percepción y Retención para el Ingreso de los Aportes Personales y Contribuciones Patronales, previsto en el decreto 1.212/03 (8.230-D.-13). (*A las comisiones de Deportes, de Previsión y Seguridad Social y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 196.)

–Del señor diputado **Maldonado** y la señora diputada **Giménez (P.)**: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la publicación de las canastas de consumo básica total –CBT– y básica alimentaria –CBA– elaboradas por el Instituto Nacional de Estadística y Censos –INDEC– (8.231-D.-13). (*A la Comisión de Comercio.*) (T. P. N° 196.)

–Del señor diputado **Carmona**: de resolución. Expresar reconocimiento a la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua por su permanente solidaridad y apoyo a favor de la República Argentina, en su reclamo de soberanía sobre las islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y espacios marítimos circundantes (8.232-D.-13). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T. P. N° 196.)

–De la señora diputada **Villata** y **otros**: de resolución. Pedido de informes verbales al señor ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Carlos Tomada, sobre el llamado a licitación para que el Estado se hiciera cargo de material documental destinado a reforzar su campaña por la Jefatura de Gobierno en 2011 (8.233-D.-13). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Asuntos Constitucionales.*) (T. P. N° 196.)

–De la señora diputada **Bullrich** y **otros**: de resolución. Pedido de informes verbales al equipo de la Secretaría de Investigaciones Penales –SIPE– ante las comisiones de Legislación del Trabajo, Comunicaciones e Informática y de Justicia, sobre el hostigamiento laboral que están sufriendo en general y en particular brinden información detallada sobre los motivos por los cuales creen que la SIPE ha sido mudada (8.234-D.-13). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo, de Comunicaciones e Informática y de Justicia.*) (T. P. N° 196.)

–Del señor diputado **Rubin**: de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias a fin de incorporar a la ley 26.691, de preservación, señalización y difusión de sitios de memoria del terrorismo de Estado, al ex Centro Clandestino de Detención que funcionó durante la última dictadura militar, conocido como “La casa de las palmeras” situado en la ciudad de Goya, provincia de Corrientes (8.235-D.-13). (*A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.*) (T. P. N° 196.)

–Del señor diputado **Buryaile** y **otros**: de declaración. Expresar rechazo por las declaraciones del señor Luis D’elia, en donde insta al presidente de la República Bolivariana de Venezuela a matar al líder opositor Leopoldo López (8.236-D.-13). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T. P. N° 196.)

–Del señor diputado **Pitrola** y **otros**: de resolución. Expresar repudio al despido de 45 chóferes realizado por la empresa consultores asociados Ecotrans S.A. (8.237-D.-13). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T. P. N° 196.)

–De los señores diputados **Pitrola** y **López (P.)**: de declaración. Expresar rechazo a cualquier intento de establecer por decreto del Poder Ejecutivo nacional un techo salarial a los docentes (8.238-D.-13). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T. P. N° 196.)

–Del señor diputado **Pinedo** y **otros**: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las razones por las cuales no se publicaron en la página web

de la Secretaría de Hacienda de la Nación las cifras presupuestarias a partir del año 2012, discriminando por ubicación geográfica (8.240-D.-13). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 196.)

–De la señora diputada **Stolbizer** y **otros**: de resolución. Pedido de informes verbales a la señora ministra de Seguridad, María Cecilia Rodríguez, y al titular de la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico –Sedronar–, Juan Carlos Molina, sobre diversas cuestiones relacionadas con la publicación de la Secretaría Centro de Procesamiento Ilícito de Estupefacientes en la Argentina fechado en el año 2011 (8.241-D.-13). (*A las comisiones de Seguridad Interior, de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico y de Asuntos Constitucionales.*) (T. P. N° 196.)

–De la señora diputada **Linares (M.)** y **otros**: de resolución. Expresar conmemoración por cumplirse el día 22 de febrero de 2014, el segundo aniversario del accidente ferroviario ocurrido en la estación Once (8.242-D.-13). (*A la Comisión de Transportes.*) (T. P. N° 196.)

–Del señor diputado **Negri** y **otros**: de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias a fin de denunciar la no entrada en vigencia como norma internacional del memorando de entendimiento entre el gobierno de la República Argentina y el gobierno de la República de Irán (8.244-D.-13). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T. P. N° 196.)

–Del señor diputado **Negri** y **otros**: de ley. Aprobación del memorando de entendimiento entre el gobierno de la República Argentina y el gobierno de la República Islámica de Irán sobre los temas vinculados al ataque terrorista a la sede de la Asociación Mutual Israelita Argentina –AMIA–, ocurrido en Buenos Aires el día 18 de julio de 1994 –ley 26.843–. Derogación (8.245-D.-13). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto, de Asuntos Constitucionales y de Justicia.*) (T. P. N° 196.)

–De la señora diputada **Schmidt-Liermann**: de resolución. Expresar adhesión al pedido de acción urgente realizado por el Secretariado Internacional de la Organización Mundial contra la Tortura –OMCT– ante las detenciones violentas y arbitrarias ocurridas en Cuba (8.246-D.-13). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T. P. N° 196.)

–Del señor diputado **Asseff**: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el pago de 5.000 millones de dólares por la expropiación de las acciones de la petrolera Repsol (8.250-D.-13). (*A las comisiones de Energía y Combustibles y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 196.)

–Del señor diputado **Asseff**: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el estado actual en el que se encuentra la infraestructura de la represa de Yacyreta

(8.251-D.-13). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T. P. N° 196.)

–De la señora diputada **Comelli**: de declaración. Expresar pesar por el fallecimiento del artista plástico Carlos Páez Vilaró, ocurrido el día 24 de febrero de 2014, en Montevideo, República Oriental del Uruguay (8.256-D.-13). (*A la Comisión de Cultura.*) (T. P. N° 196.)

–De la señora diputada **Bullrich** y **otros**: de resolución. Exigir la inmediata, segura e incondicional liberación del dirigente Leopoldo López, que fue encarcelado por ser uno de los líderes políticos de la oposición democrática al gobierno en la República Bolivariana de Venezuela (8.260-D.-13). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T. P. N° 197.)

–De la señora diputada **Schmidt-Liermann** y **otros**: de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga promover la inmediata activación de la Carta Democrática Interamericana de la Organización de Estados Americanos –OEA–, como consecuencia de los graves hechos de violencia y represión ejercidos por el gobierno de la República Bolivariana de Venezuela (8.262-D.-13). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T. P. N° 197.)

–De la señora diputada **Schmidt-Liermann** y **otros**: de resolución. Expresar adhesión al llamado de acción urgente promovido por la organización Amnistía Internacional, en relación a los graves acontecimientos que ocurren en la República Bolivariana de Venezuela, y otras cuestiones conexas (8.263-D.-13). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T. P. N° 197.)

–De la señora diputada **Arenas**: de ley. Aprobación del memorando de entendimiento entre el gobierno de la República Argentina y el gobierno de la República Islámica de Irán sobre los temas vinculados al ataque terrorista a la sede de la Asociación Mutual Israelita Argentina –AMIA– ocurrido en Buenos Aires el día 18 de julio de 1994 –ley 26.843–. Derogación (8.264-D.-13). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto, de Asuntos Constitucionales y de Justicia.*) (T. P. N° 197.)

–Del señor diputado **Negri** y **otros**: de resolución. Pedido de informes verbales al ministro de Economía y Finanzas Públicas, doctor Axel Kicillof, y al presidente de Yacimientos Petrolíferos Fiscales –YPF S.A.–, ingeniero Miguel Galuccio, ante el plenario de las comisiones de Presupuesto y Hacienda, Finanzas y Energía y Combustibles sobre las negociaciones por la expropiación de las acciones de Repsol S.A., y otras cuestiones conexas (8.265-D.-13). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Finanzas y de Energía y Combustibles.*) (T. P. N° 197.)

–De la señora diputada **Granados**: de declaración. Expresar beneplácito por la puesta en marcha de la construcción de la estructura que alberga al primer reactor nuclear Claren 25 (8.267-D.-13). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*) (T. P. N° 197.)

–De la señora diputada **Granados**: de declaración. Expresar beneplácito por la declaración final de la II Cumbre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños –CELAC–, realizada los días 28 y 29 de enero de 2014 en La Habana, Cuba (8.268-D.-13). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T. P. N° 197.)

–Del señor diputado **Asseff**: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la posición de la Argentina en la negociación que están llevando a cabo los miembros del Mercosur: Brasil, Paraguay y Uruguay, para la concreción de un tratado de libre comercio con la Unión Europea (8.270-D.-13). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T. P. N° 197.)

–Del señor diputado **Aguilar (L.)**: de resolución. Expresar beneplácito por el inicio del ciclo lectivo 2014 en la provincia de San Luis, ocurrido el día 26 de febrero de 2014 (8.271-D.-13). (*A la Comisión de Educación.*) (T. P. N° 197.)

–Del señor diputado **Negri (M.) y otros**: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con los protocolos estipulados por el Banco Central de la República Argentina –BCRA–, la Unidad de Información Financiera –UIF– y la Comisión Nacional de Valores –CNV– en caso de pérdida o destrucción de documentación obligatoria (8.272-D.-13). (*A la Comisión de Finanzas.*) (T. P. N° 197.)

–De la señora diputada **Stolbizer y otros**: de resolución. Promover juicio político al señor vicepresidente de la Nación, Amado Boudou, por mal desempeño y eventual comisión de delitos en el ejercicio de sus funciones (8.273-D.-13). (*A la Comisión de Juicio Político.*) (T. P. N° 197.)

–De los señores diputados **Pitrola y López (P.)**: de resolución. Pedido de informes verbales al señor ministro de Economía y Finanzas Públicas, doctor Axel Kicillof, sobre el acuerdo realizado con la compañía Repsol que establece el pago de una indemnización por la expropiación del porcentaje accionario que la misma tenía en Yacimientos Petrolíferos Fiscales –YPF S.A.– (8.274-D.-13). (*A las comisiones de Energía y Combustibles y de Asuntos Constitucionales.*) (T. P. N° 197.)

–De la señora diputada **Comelli**: de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias a fin de encontrar vías marítimas alternativas al puerto brasilero de Río Grande, ante las dificultades que éste presenta para operar en la exportación de frutas del valle de Río Negro y Neuquén hacia Europa (8.275-D.-13). (*A la Comisión de Comercio.*) (T. P. N° 197.)

–De la señora diputada **Arenas**: de declaración. Expresar beneplácito por la quinta edición del megaevento turístico, artístico y cultural internacional denominado Carnaval de Río en San Luis, a realizarse del 21 al 23 de marzo de 2014 en Potrero de los Funes, provincia

de San Luis (8.278-D.-13). (*A la Comisión de Turismo.*) (T. P. N° 197.)

–Del señor diputado **Pitrola y otros**: de ley. Salario mínimo vital y móvil. Se dispone un aumento de emergencia de pesos tres mil (\$ 3.000), para trabajadores de la actividad estatal y privada, y a jubilados y pensionados (8.281-D.-13). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo, de Previsión y Seguridad Social y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 197.)

–Del señor diputado **Asseff**: de ley. Museo “Quinta Jovita”, ubicado en la ciudad de Zárate, provincia de Buenos Aires. Se lo declara lugar histórico nacional (8.282-D.-13). (*A las comisiones de Cultura y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 197.)

–De la señora diputada **Majdalani y otros**: de ley. Dirección de Seguridad Cibernética. Creación en el ámbito de la Secretaría de Inteligencia (8.283-D.-13). (*A las comisiones de Seguridad Interior, de Comunicaciones e Informática y de Presupuesto y Hacienda.*) (T. P. N° 197.)

–Del señor diputado Insaurralde, Martín (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de declaración. Declarar de interés de la Honorable Cámara la creación de la policía local en la provincia de Buenos Aires, y otras cuestiones conexas (1-D.-14). (*A la Comisión de Seguridad Interior.*)

–De la señora diputada De Linares, María Virginia (GEN) (Buenos Aires), Duclós, Omar Arnaldo (GEN) (Buenos Aires), Peralta, Fabián Francisco (GEN) (Santa Fe), Villata, Graciela Susana (Frente Cívico-Córdoba) (Córdoba), Stolbizer, Margarita Rosa (GEN) (Buenos Aires) y Donda Pérez, Victoria Analía (Libres del Sur) (Buenos Aires): de ley. Expropiación de YPF –ley 26.741–. Modificaciones sobre la tasación e intervención de la Auditoría General de la Nación y controles internos y externos (2-D.-14). (*A las comisiones de Energía y Combustibles, de Asuntos Constitucionales y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De los señores diputados De Pedro, Eduardo Enrique (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Giacchino, Daniel Oscar (Frente para la Victoria-PJ) (Córdoba), Francioni, Fabián Marcelo (Frente para la Victoria-PJ) (Córdoba), Villata, Graciela Susana (Frente Cívico-Córdoba) (Córdoba), Larroque, Andrés (Frente para la Victoria-PJ) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Gill, Martín Rodrigo (Frente para la Victoria-PJ) (Córdoba) y Gutiérrez, Mónica Edith (Frente para la Victoria-PJ) (Córdoba): de ley. Indemnización para los damnificados por los acontecimientos ocurridos los días 3 y 24 de noviembre de 1995, en la Fábrica Militar Río Tercero de la Dirección General de Fabricaciones Militares (3-D.-14). (*A las comisiones de Justicia y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De los señores diputados De Pedro, Eduardo Enrique (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Fernández Sagasti, Anabel (Frente para la Victoria-PJ) (Mendoza), Cleri, Marcos (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Fe) y Cabandié, Juan (Frente para la Victoria-

PJ) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Formas asociativas extranjeras, asociaciones civiles extranjeras, fundaciones extranjeras y sociedades extranjeras, quedan sujetas en materia de control, reglamentación y registración a lo normado por la ley 22.315, orgánica de la Inspección General de Justicia, y sus modificatorias (4-D.-14). *(A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Legislación General.)*

–De los señores diputados De Pedro, Eduardo Enrique (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Larroque, Andrés (Frente para la Victoria-PJ) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Cleri, Marcos (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Fe) y Fernández Sagasti, Anabel (Frente para la Victoria-PJ) (Mendoza): de ley. Residuos peligrosos –ley 24.051–. Modificación del artículo 16, sobre intereses en concepto de mora en el pago de tasas devengadas, estableciéndose que el cobro se realizará a través de juicio ejecutivo (5-D.-14). *(A la Comisión de Justicia.)*

–De los señores diputados Guccione, José Daniel (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones) y Donkin, Carlos Guillermo (Frente para la Victoria-PJ) (Formosa): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el VIII Congreso Argentino de Salud Mental “Cuerpo y subjetividad” y el I Congreso Regional de la Federación Mundial de Salud Mental, a realizarse del 27 al 29 de agosto de 2014, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (6-D.-14). *(A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.)*

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis), Aguilar, Lino Walter (Compromiso Federal) (San Luis), Pucheta, Ramona (Frente por la Inclusión Social) (Buenos Aires), Arenas, Berta Hortensia (Compromiso Federal) (San Luis) y Salino, Fernando Aldo (Compromiso Federal) (San Luis): de ley. Declarar el 14 de mayo de cada año como Día Nacional del Futbolista (7-D.-14). *(A las comisiones de Deportes y de Legislación General.)*

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis), Salino, Fernando Aldo (Compromiso Federal) (San Luis), Arenas, Berta Hortensia (Compromiso Federal) (San Luis), Aguilar, Lino Walter (Compromiso Federal) (San Luis) y Pucheta, Ramona (Frente por la Inclusión Social) (Buenos Aires): de ley. Institúyese el 18 de febrero de cada año como Día Nacional de la Mujer de las Américas (8-D.-14). *(A las comisiones de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Legislación General.)*

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la reiterada fuga de presos (9-D.-14). *(A la Comisión de Legislación Penal.)*

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Expresar beneplácito al líder del equipo de científicos argentinos del Conicet y de la UBA, Gabriel Rabinovich, por el

descubrimiento de un mecanismo clave para la lucha contra el cáncer en tumores resistentes (10-D.-14). *(A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.)*

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Expresar preocupación por el crítico informe de Estados Unidos de América sobre la “difícil situación económica de la Argentina” (11-D.-14). *(A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.)*

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el déficit de la balanza turística (12-D.-14). *(A la Comisión de Turismo.)*

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Expresar preocupación por el convenio celebrado entre el vicepresidente de la Argentina, Amado Boudou, y la Universidad Nacional de San Martín, referido a actividades de prensa del Honorable Senado (13-D.-14). *(A la Comisión de Asuntos Constitucionales.)*

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el convenio celebrado entre el vicepresidente de la Argentina, Amado Boudou, y la Universidad Nacional de San Martín, referido a actividades de prensa del Honorable Senado (14-D.-14). *(A la Comisión de Asuntos Constitucionales.)*

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la situación económica en la Argentina (15-D.-14). *(A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.)*

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo dé cumplimiento a la ley 26.378, Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo (16-D.-14). *(A la Comisión de Discapacidad.)*

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el posible intento de frenar vuelos narcos con aviones de 40 años de antigüedad (17-D.-14). *(A la Comisión de Defensa Nacional.)*

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la política de subsidios a diversos servicios públicos y su posible recorte (18-D.-14). *(A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.)*

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Expresar beneplácito por la obtención de la medalla de oro de la judoka argentina Paula Belén Pareto en el Abierto de Italia de Judo, que se desarrolló en febrero de 2014

(19-D.-14). *(A la Comisión de Deportes.)*

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el aumento de la producción de la UPM –ex Botnia– en la ciudad de Fray Bentos, República Oriental del Uruguay (20-D.-14). *(A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.)*

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la utilización de pesticidas y agroquímicos en los cultivos y su impacto en la población (21-D.-14). *(A la Comisión de Agricultura y Ganadería.)*

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo acerca de la resolución 992/13, de declaración y prórroga del estado de emergencia o desastre agropecuario en varias provincias (22-D.-14). *(A la Comisión de Agricultura y Ganadería.)*

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Expresar preocupación por el informe estadístico en el cual cada día dos personas de entre 15 y 29 años son asesinadas en el país (23-D.-14). *(A la Comisión de Seguridad Interior.)*

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de declaración. Declarar de interés de la Honorable Cámara el III Congreso Internacional del Agua con el lema “Agua y energía”, a realizarse los días 21 y 22 de marzo de 2014 en Villa Mercedes, provincia de San Luis (24-D.-14). *(A la Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.)*

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Expresar beneplácito por el desempeño del ajedrecista puntano Gabriel Perrone, al obtener el tercer lugar en el Grand Prix Acua, competencia de ajedrez para ciegos y disminuidos visuales, realizado en Chapadmalal, provincia de Buenos Aires (25-D.-14). *(A la Comisión de Discapacidad.)*

–De la señora diputada Conti, Diana Beatriz (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de declaración. Expresar adhesión al Día Internacional de la Mujer, que se celebra el 8 de marzo de cada año (26-D.-14). *(A la Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.)*

–De la señora diputada Conti, Diana Beatriz (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de declaración. Expresar beneplácito por la restitución de la identidad de la nieta 110, hija de Liliana Isabel Acuña y Oscar Rómulo Gutiérrez (27-D.-14). *(A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.)*

–De la señora diputada Conti, Diana Beatriz (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de ley. Código

Penal. Modificación del artículo 81, sobre infanticidio (28-D.-14). *(A las comisiones de Legislación Penal y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.)*

–De la señora diputada Conti, Diana Beatriz (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de ley. Código Penal. Incorporación del artículo 149 quáter y modificación del artículo 119, sobre acoso sexual en las relaciones laborales y académicas (29-D.-14). *(A la Comisión de Legislación Penal.)*

–De la señora diputada Conti, Diana Beatriz (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de ley. Defensoría de la Equidad de Género. Creación en el ámbito del Poder Legislativo (30-D.-14). *(A las comisiones de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, de Peticiones, Poderes y Reglamento y de Presupuesto y Hacienda.)*

–De la señora diputada Conti, Diana Beatriz (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de ley. Régimen contra el narcotráfico –ley 23.737–. Incorporación del artículo 29 quáter, sobre despenalización del consumo de marihuana para uso terapéutico (31-D.-14). *(A las comisiones de Legislación Penal, de Acción Social y Salud Pública y de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico.)*

–De la señora diputada Conti, Diana Beatriz (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de ley. Academias nacionales científicas y de cultura. Régimen. Derogación del decreto 4.362/55 (32-D.-14). *(A las comisiones de Cultura, de Ciencia y Tecnología y de Presupuesto y Hacienda.)*

–De la señora diputada Conti, Diana Beatriz (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de ley. Competencia penal del Poder Judicial de la Nación –ley 24.050–. Modificaciones, para optimizar los recursos humanos en la administración de justicia (33-D.-14). *(A la Comisión de Legislación Penal.)*

–De la señora diputada Conti, Diana Beatriz (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de ley. Código Penal. Incorporación del artículo 41 sexies, sobre delitos contra personas en situación especial de indefensión (34-D.-14). *(A la Comisión de Legislación Penal.)*

–De la señora diputada Conti, Diana Beatriz (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de ley. Código Penal. Incorporación del artículo 41 sexies, sobre agravante por violencia de género (35-D.-14). *(A la Comisión de Legislación Penal.)*

–De la señora diputada Conti, Diana Beatriz (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de ley. Régimen contra el narcotráfico –ley 23.737–. Modificaciones, sobre despenalización de la tenencia de drogas para uso personal (36-D.-14). *(A las comisiones de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico y de Legislación Penal.)*

–De la señora diputada Conti, Diana Beatriz (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de ley. Código Procesal Penal de la Nación. Modificación del artículo 348, sobre sobreseimiento (37-D.-14). *(A la Comisión de Legislación Penal.)*

–De la señora diputada Conti, Diana Beatriz (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de ley. Actos discriminatorios –ley 23.592–. Modificación del artículo 1º, sobre acciones u omisiones de funcionarios públicos que impidan el cumplimiento de las normas legales que garantizan la integración de personas con discapacidad (38-D.-14). (*A las comisiones de Derechos Humanos y Garantías y de Discapacidad.*)

–De la señora diputada Conti, Diana Beatriz (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de ley. Código Penal. Modificación del artículo 14, sobre libertad condicional (39-D.-14). (*A la Comisión de Legislación Penal.*)

–De la señora diputada Conti, Diana Beatriz (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de ley. Código Penal. Modificación del artículo 24, sobre cómputo de la prisión preventiva (40-D.-14). (*A la Comisión de Legislación Penal.*)

–De la señora diputada Conti, Diana Beatriz (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de ley. Código Penal. Modificación del artículo 86, sobre despenalización del aborto en caso de violación o inviabilidad de vida extrauterina del feto (41-D.-14). (*A las comisiones de Legislación Penal, de Acción Social y Salud Pública y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*)

–De la señora diputada Conti, Diana Beatriz (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de resolución. Comisión Bicameral de Relación con el Ministerio Público. Creación en el ámbito del Honorable Congreso de la Nación (42-D.-14). (*A las comisiones de Peticiones, Poderes y Reglamento y de Justicia y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De los señores diputados Fiad, Mario Raymundo (UCR) (Jujuy), Pastori, Luis Mario (UCR) (Misiones), Negri, Mario Raúl (UCR) (Córdoba), Torroba, Francisco Javier (UCR) (La Pampa), Biella Calvet, Bernardo José (UDESOSALTA) (Salta), Riccardo, José Luis (UCR) (San Luis), Sacca, Luis Fernando (UCR) (Tucumán), Burgos, María Gabriela (UCR) (Jujuy), Giménez, Patricia Viviana (UCR) (Mendoza) y Giubergia, Miguel Ángel (UCR) (Jujuy): de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga la difusión de mensajes vinculados a la prevención de las adicciones en la programación de la Copa Mundial FIFA Brasil 2014, y otras cuestiones conexas (43-D.-14). (*A las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico.*)

–De los señores diputados Fiad, Mario Raymundo (UCR) (Jujuy), Giménez, Patricia Viviana (UCR) (Mendoza), Giubergia, Miguel Ángel (UCR) (Jujuy), Riccardo, José Luis (UCR) (San Luis), Pastori, Luis Mario (UCR) (Misiones), Torroba, Francisco Javier (UCR) (La Pampa), Burgos, María Gabriela (UCR) (Jujuy), Negri, Mario Raúl (UCR) (Córdoba), Biella Calvet, Bernardo José (UDESOSALTA) (Salta) y Sacca, Luis Fernando (UCR) (Tucumán): de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga la reglamentación de la ley 26.688, de producción pública de medica-

mentos (44-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–De los señores diputados Fiad, Mario Raymundo (UCR) (Jujuy), Giubergia, Miguel Ángel (UCR) (Jujuy), Riccardo, José Luis (UCR) (San Luis), Pastori, Luis Mario (UCR) (Misiones), Torroba, Francisco Javier (UCR) (La Pampa), Burgos, María Gabriela (UCR) (Jujuy), Negri, Mario Raúl (UCR) (Córdoba), Biella Calvet, Bernardo José (UDESOSALTA) (Salta) y Sacca, Luis Fernando (UCR) (Tucumán): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el XLII Congreso Argentino de Medicina Respiratoria, a realizarse del 10 al 13 de octubre de 2014 en la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires (45-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–De los señores diputados Fiad, Mario Raymundo (UCR) (Jujuy), Giménez, Patricia Viviana (UCR) (Mendoza), Giubergia, Miguel Ángel (UCR) (Jujuy), Riccardo, José Luis (UCR) (San Luis), Pastori, Luis Mario (UCR) (Misiones), Torroba, Francisco Javier (UCR) (La Pampa), Burgos, María Gabriela (UCR) (Jujuy), Negri, Mario Raúl (UCR) (Córdoba), Biella Calvet, Bernardo José (UDESOSALTA) (Salta) y Sacca, Luis Fernando (UCR) (Tucumán): de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga la difusión de mensajes vinculados a la donación de órganos en la programación televisiva de la Copa Mundial de la FIFA Brasil 2014 (46-D.-14). (*A las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Acción Social y Salud Pública.*)

–De los señores diputados Fiad, Mario Raymundo (UCR) (Jujuy), Biella Calvet, Bernardo José (UDESOSALTA) (Salta), Maldonado, Víctor Hugo (UCR) (Chaco), Giubergia, Miguel Ángel (UCR) (Jujuy), Negri, Mario Raúl (UCR) (Córdoba), Pastori, Luis Mario (UCR) (Misiones), Sacca, Luis Fernando (UCR) (Tucumán) y Riccardo, José Luis (UCR) (San Luis): de ley. Prevención de la ludopatía. Régimen (47-D.-14). (*A las comisiones de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico, de Acción Social y Salud Pública, de Finanzas y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De los señores diputados Fiad, Mario Raymundo (UCR) (Jujuy), Riccardo, José Luis (UCR) (San Luis), Biella Calvet, Bernardo José (UDESOSALTA) (Salta), Negri, Mario Raúl (UCR) (Córdoba), Sacca, Luis Fernando (UCR) (Tucumán), Giubergia, Miguel Ángel (UCR) (Jujuy), Burgos, María Gabriela (UCR) (Jujuy), Maldonado, Víctor Hugo (UCR) (Chaco) y Pastori, Luis Mario (UCR) (Misiones): de ley. Equidad en el acceso a la salud en zonas rurales. Régimen (48-D.-14). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo, de Acción Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De la señora diputada Leverberg, Stella Maris (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones): de ley. Impuesto a las ganancias –t. o. decreto 649/97–. Modificación del artículo 20, sobre exención en jubilaciones, pensiones, retiros o subsidios que perciban personas con diagnósti-

co de cáncer (50-D.-14). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

–De la señora diputada Leverberg, Stella Maris (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el 120° aniversario de la localidad de Cerro Corán, provincia de Misiones, celebrado el día 19 de febrero de 2014 (51-D.-14). (*A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.*)

–De la señora diputada Leverberg, Stella Maris (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones): de resolución. Expresar beneplácito por el lanzamiento del Programa “Progresar” –Programa de Respaldo a Estudiantes de Argentina–, lanzado en el mes de enero de 2014 (52-D.-14). (*A la Comisión de Educación.*)

–De la señora diputada Leverberg, Stella Maris (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones): de resolución. Expresar beneplácito por el descubrimiento genético que realizó el científico argentino, Andrés de la Rossa, el día 6 de febrero de 2014 (53-D.-14). (*A la Comisión de Ciencia y Tecnología.*)

–Del señor diputado Basterra, Luis Eugenio (Frente para la Victoria-PJ) (Formosa): de resolución. Expresar beneplácito por la incorporación de la brea –*Cercidium praecox*– también llamada chañar brea o palo verde, al Código Alimentario Argentino (54-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–Del señor diputado Basterra, Luis Eugenio (Frente para la Victoria-PJ) (Formosa): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el 135° aniversario de la fundación de la ciudad de Formosa, provincia de Formosa, a celebrarse el día 8 de abril de 2014 (55-D.-14). (*A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.*)

–Del señor diputado Basterra, Luis Eugenio (Frente para la Victoria-PJ) (Formosa): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el IV Congreso Argentino de Ingeniería Mecánica –IV CAIM 2014–, a realizarse del 2 al 5 de setiembre de 2014 en la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco (56-D.-14). (*A la Comisión de Educación.*)

–Del señor diputado Basterra, Luis Eugenio (Frente para la Victoria-PJ) (Formosa): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la Tecnicatura Universitaria en Tecnología Textil de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional del Nordeste (57-D.-14). (*A la Comisión de Educación.*)

–Del señor diputado Basterra, Luis Eugenio (Frente para la Victoria-PJ) (Formosa): de ley. Tapir, anta, mboreví o maypourí, *Tapirus terrestris*. Se lo declara monumento natural nacional (6.653-D.-12, reproducido) (58-D.-14). (*A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*)

–Del señor diputado Basterra, Luis Eugenio (Frente para la Victoria-PJ) (Formosa): de ley. Especie *Crax fasciolata* conocida como moitu, mutu o motu. Se la declara monumento natural (7.035-D.-12, reproducido)

(59-D.-14). (*A las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Agricultura y Ganadería.*)

–De los señores diputados Marcopulos, Juan Fernando (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), Donda Pérez, Victoria Analía (Libres del Sur) (Buenos Aires), Perroni, Ana María (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), Rubin, Carlos Gustavo (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), Perié, Julia Argentina (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones), Ferreyra, Araceli (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes) y Raimundi, Carlos (Frente Nuevo Encuentro) (Buenos Aires): de declaración. Expresar beneplácito por la resolución 68/12 de la Asamblea General de las Naciones Unidas –ONU–, aprobada el día 26 de noviembre de 2013, que declara al 2014 como Año Internacional de Solidaridad con el Pueblo Palestino (60-D.-14). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

–De los señores diputados D’Agostino, Jorge Marcelo (UCR) (Entre Ríos) y Negri, Mario Raúl (UCR) (Córdoba): de ley. Exteriorización voluntaria de la tenencia de moneda extranjera –ley 26.860–. Derogación (61-D.-14). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Finanzas y de Legislación General.*)

–De la señora diputada Ianni, Ana María (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Cruz): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la XVI Edición de la Fiesta Nacional del Trekking, realizada los días 2 y 3 de marzo de 2014 en la localidad de El Chaltén, provincia de Santa Cruz (62-D.-14). (*A la Comisión de Deportes.*)

–De los señores diputados Santillán, Walter Marcelo (Frente para la Victoria-PJ) (Tucumán), Pietragalla Corti, Horacio (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), De Pedro, Eduardo Enrique (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Cleri, Marcos (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Fe), Alonso, María Luz (Frente para la Victoria-PJ) (La Pampa), Larroque, Andrés (Frente para la Victoria-PJ) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Fernández Sagasti, Anabel (Frente para la Victoria-PJ) (Mendoza) y Mendoza, Mayra Soledad (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el Programa de Respaldo a Estudiantes de Argentina –Progresar–, destinado a generar nuevas oportunidades de inclusión social y laboral a jóvenes en situación de vulnerabilidad (63-D.-14). (*A la Comisión de Educación.*)

–De la señora diputada Schmidt-Liermann, Cornelia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de resolución. Expresar solidaridad con el pueblo de la República de Bolivia por las consecuencias acaecidas debido a las fuertes lluvias en el departamento de Beni (64-D.-14). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

–De la señora diputada Schmidt-Liermann, Cornelia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de resolución. Expresar beneplácito por la

invitación de la Confederación de Suiza a participar del X Encuentro Cinematográfico Argentino - Europeo Pantalla Pinamar 2014, a realizarse del 8 al 17 de marzo de 2014 en la ciudad de Pinamar, provincia de Buenos Aires (65-D.-14). *(A la Comisión de Cultura.)*

–De la señora diputada Caselles, Graciela María (Frente para la Victoria-Partido Bloquista) (San Juan): de ley. Régimen de adopción. Modificación de los artículos 307, privación de patria potestad; 317, requisitos para otorgar la guarda, y 325, adopción plena, del Código Civil, sustituidos por las leyes 23.264 y 24.779 (66-D.-14). *(A las comisiones de Legislación General y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.)*

–De la señora diputada Caselles, Graciela María (Frente para la Victoria-Partido Bloquista) (San Juan): de ley. Defensoría del Pueblo –ley 24.284 y modificatorias–. Modificación sobre creación del cargo de defensor del pueblo adjunto para las personas con discapacidad (67-D.-14). *(A las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Discapacidad y de Presupuesto y Hacienda.)*

–De la señora diputada Caselles, Graciela María (Frente para la Victoria-Partido Bloquista) (San Juan): de ley. Tarjeta de crédito –ley 25.065–. Modificación del artículo 24, sobre domicilio de envío de resumen (68-D.-14). *(A las comisiones de Legislación General y de Finanzas.)*

–De la señora diputada Caselles, Graciela María (Frente para la Victoria-Partido Bloquista) (San Juan): de ley. Código Nacional Electoral –ley 19.945 y modificatorias–. Modificación del artículo 60, sobre cupo electoral generacional (69-D.-14). *(A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Justicia.)*

–De la señora diputada Caselles, Graciela María (Frente para la Victoria-Partido Bloquista) (San Juan): de ley. Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones –ley 24.241–. Modificación del artículo 19, sobre sistema de jubilación opcional para quienes tienen a cargo personas con discapacidad (70-D.-14). *(A las comisiones de Previsión y Seguridad Social, de Discapacidad y de Presupuesto y Hacienda.)*

–Del señor diputado Tejedor, Miguel Ángel (UCR) (Chaco): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la Fiesta del Chivo, a realizarse los días 21 y 22 de marzo de 2014 en Pampa del Infierno, provincia del Chaco (71-D.-14). *(A la Comisión de Agricultura y Ganadería.)*

–Del señor diputado Tejedor, Miguel Ángel (UCR) (Chaco): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la XIV Edición de la Fiesta del Guardamonte, a realizarse los días 25 y 26 de abril de 2014 en Juan José Castelli, provincia del Chaco (72-D.-14). *(A la Comisión de Agricultura y Ganadería.)*

–Del señor diputado Tejedor, Miguel Ángel (UCR) (Chaco): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el XXXII Curso Internacional de Entrenamiento en Congelamiento de Semen e Insemina-

ción Artificial en Ovinos y Caprinos, a realizarse del 18 al 21 de marzo de 2014 en San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro (73-D.-14). *(A la Comisión de Agricultura y Ganadería.)*

–Del señor diputado Abraham, Alejandro (Frente para la Victoria-PJ) (Mendoza): de ley. Código Penal. Incorporación de los artículos 197 bis y 197 ter, sobre personas que conduzcan un automotor en estado de ebriedad o alcoholizados (75-D.-14). *(A la Comisión de Legislación Penal.)*

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis), Balcedo, María Ester (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Plaini, Francisco Omar (Cultura, Educación y Trabajo) (Buenos Aires) y Díaz Roig, Juan Carlos (Frente para la Victoria-PJ) (Formosa): de ley. Guardavidas. Régimen previsional (76-D.-14). *(A las comisiones de Previsión y Seguridad Social, de Legislación del Trabajo y de Presupuesto y Hacienda.)*

–De la señora diputada Balcedo, María Ester (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de declaración. Expresar beneplácito por la brillante actuación que tuviera el tenista sobre silla de ruedas Gustavo Fernández en tenis adaptado, al llegar a la final del Abierto de Australia, realizado en el mes de enero de 2014 (77-D.-14). *(A la Comisión de Discapacidad.)*

–De la señora diputada Balcedo, María Ester (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de declaración. Expresar profundo pesar por el fallecimiento de Bélgica Adela Mirabal “Dede”, única sobreviviente de las hermanas Mirabal, conocidas como las Mariposas de la República Dominicana, ocurrido el 1° de febrero de 2014 en Santo Domingo, República Dominicana (78-D.-14). *(A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.)*

–De la señora diputada Balcedo, María Ester (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de declaración. Expresar profunda consternación y preocupación por los acontecimientos que están sucediendo en la República Bolivariana de Venezuela (79-D.-14). *(A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.)*

–De la señora diputada Zamarreño, María Eugenia (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de ley. Código Penal. Modificación del artículo 140, sobre utilización de técnicas de manipulación psicológica como modo de reducción a servidumbre o condición análoga (80-D.-14). *(A la Comisión de Legislación Penal.)*

–De la señora diputada Zamarreño, María Eugenia (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de ley. Código Penal. Incorporación del inciso 17 al artículo 173, sobre defraudación contra el Estado nacional, provincial o municipal (81-D.-14). *(A la Comisión de Legislación Penal.)*

–Del señor diputado Vilariño, José Antonio (Frente para la Victoria-PJ) (Salta): de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para la capacitación y formación de alumnos de nivel

secundario como mediadores escolares (82-D.-14). (*A la Comisión de Educación.*)

–Del señor diputado Vilaríño, José Antonio (Frente para la Victoria-PJ) (Salta): de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga la ejecución de la obra de canales de desagües pluviales Metán II, en la provincia de Salta (83-D.-14). (*A la Comisión de Obras Públicas.*)

–Del señor diputado Vilaríño, José Antonio (Frente para la Victoria-PJ) (Salta): de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para realizar los proyectos y estudios técnicos de obra que permitan la construcción del puente carretero, en el tramo de la ruta nacional 40 que atraviesa el río Angastaco, departamento de San Carlos, provincia de Salta (84-D.-14). (*A la Comisión de Transportes.*)

–Del señor diputado Vilaríño, José Antonio (Frente para la Victoria-PJ) (Salta): de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga la refacción integral y mejoramiento de las instalaciones del edificio de la sucursal del Correo Argentino que funciona en San Antonio de los Cobres, provincia de Salta (85-D.-14). (*A la Comisión de Comunicaciones e Informática.*)

–Del señor diputado Vilaríño, José Antonio (Frente para la Victoria-PJ) (Salta): de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para implementar trabajos de señalización en las intersecciones de la ruta nacional 34 y los accesos a las localidades, poblaciones y rutas que la atraviesan (86-D.-14). (*A la Comisión de Transportes.*)

–Del señor diputado Vilaríño, José Antonio (Frente para la Victoria-PJ) (Salta): de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga la realización de estudios técnicos y presupuestarios destinados a la construcción de una alcaldía federal en el departamento de Orán, provincia de Salta (87-D.-14). (*A la Comisión de Legislación Penal.*)

–Del señor diputado Vilaríño, José Antonio (Frente para la Victoria-PJ) (Salta): de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga verificar el ingreso de bananas de otros orígenes que no cumplan los requisitos sanitarios necesarios (88-D.-14). (*A la Comisión de Comercio.*)

–Del señor diputado Vilaríño, José Antonio (Frente para la Victoria-PJ) (Salta): de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para poner en funcionamiento el Ferrocarril Belgrano Cargas –ramal C 14–, tramo: provincia de Salta, República Argentina - ciudad de Antofagasta, Chile (89-D.-14). (*A la Comisión de Transportes.*)

–Del señor diputado Vilaríño, José Antonio (Frente para la Victoria-PJ) (Salta): de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga concretar la habilitación de una subdelegación de la Policía Federal Argentina en el municipio de General Güemes, provincia de Salta (90-D.-14). (*A la Comisión de Seguridad Interior.*)

–Del señor diputado Vilaríño, José Antonio (Frente

para la Victoria-PJ) (Salta): de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para la construcción de una rotonda en la ruta nacional 51 en la entrada de la localidad de La Silleta, departamento de Rosario de Lerma, provincia de Salta (91-D.-14). (*A la Comisión de Transportes.*)

–Del señor diputado Vilaríño, José Antonio (Frente para la Victoria-PJ) (Salta): de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga realizar la pavimentación de la ruta nacional 40, tramo: La Dársena, en el departamento de San Carlos - departamento de Cachi, en los Valles Calchaquíes, provincia de Salta (92-D.-14). (*A la Comisión de Transportes.*)

–Del señor diputado Vilaríño, José Antonio (Frente para la Victoria-PJ) (Salta): de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga la realización de trabajos de repavimentación y señalamiento en la traza de la autopista - ruta nacional 34/9 en el tramo departamento de General Güemes - departamento de Metán, provincia de Salta (93-D.-14). (*A la Comisión de Transportes.*)

–Del señor diputado Brawer, Mara (Frente para la Victoria-PJ) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de resolución. Expresar pesar por el fallecimiento del guitarrista flamenco Paco de Lucía (94-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

–Del señor diputado Asseff, Alberto Emilio (UNIR) (Buenos Aires): de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para designar embajador de nuestro país en la República del Paraguay, cargo vacante desde el 23 de junio de 2012 (95-D.-14). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

–Del señor diputado Asseff, Alberto Emilio (UNIR) (Buenos Aires): de ley. Tarjetas de crédito –ley 25.065–. Modificaciones, sobre aplicación de intereses punitivos (96-D.-14). (*A las comisiones de Legislación General y de Finanzas.*)

–Del señor diputado Asseff, Alberto Emilio (UNIR) (Buenos Aires): de declaración. Expresar beneplácito por el centenario del fallecimiento de Jorge Newbery, ocurrido el día 1º de marzo de 1914 (97-D.-14). (*A la Comisión de Legislación General.*)

–Del señor diputado Asseff, Alberto Emilio (UNIR) (Buenos Aires): de declaración. Expresar rechazo al avance en la actividad ilegal de estudio para la preparación extractiva petrolífera en el Atlántico Sur (98-D.-14). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

–Del señor diputado Asseff, Alberto Emilio (UNIR) (Buenos Aires): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la rehabilitación de la Oficina de Fronteras y Límites en la órbita del Ministerio de Defensa, y otras cuestiones conexas (99-D.-14). (*A la Comisión de Defensa Nacional.*)

–Del señor diputado Asseff, Alberto Emilio (UNIR) (Buenos Aires): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas específicas adopta-

das para controlar el ingreso y/o residencia en nuestro país de ciudadanos de la República de Colombia, y otras cuestiones conexas (100-D.-14). *(A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.)*

–Del señor diputado Biella Calvet, Bernardo José (UDESOS Salta) (Salta): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las plantas de almacenaje de combustible de la localidad de General Mosconi, provincia de Salta, y otras cuestiones conexas (101-D.-14). *(A la Comisión de Energía y Combustibles.)*

–Del señor diputado Biella Calvet, Bernardo José (UDESOS Salta) (Salta) y Fiad, Mario Raymundo (UCR) (Jujuy): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la delimitación de la frontera argentino-boliviana en el departamento de Santa Victoria Oeste, provincia de Salta, y otras cuestiones conexas (102-D.-14). *(A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.)*

–Del señor diputado Biella Calvet, Bernardo José (UDESOS Salta) (Salta): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el comercio fronterizo de harina de trigo bajo el Régimen de Tráfico Vecinal Fronterizo entre las Repúblicas de Argentina y de Bolivia, y otras cuestiones conexas (103-D.-14). *(A la Comisión de Comercio.)*

–Del señor diputado Biella Calvet, Bernardo José (UDESOS Salta) (Salta) y Fiad, Mario Raymundo (UCR) (Jujuy): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el impacto del Marco Regulatorio de la Medicina Prepaga, ley 26.682 y sus normas reglamentarias, en mutuales y cooperativas (104-D.-14). *(A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.)*

–Del señor diputado Biella Calvet, Bernardo José (UDESOS Salta) (Salta): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el Plan Nacional de Manejo del Fuego (105-D.-14). *(A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.)*

–Del señor diputado Biella Calvet, Bernardo José (UDESOS Salta) (Salta) y Fiad, Mario Raymundo (UCR) (Jujuy): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el Programa de Monitoreo y Fiscalización de Publicidad y Promoción de Productos Sujetos a Vigilancia Sanitaria (106-D.-14). *(A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.)*

–Del señor diputado Biella Calvet, Bernardo José (UDESOS Salta) (Salta): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la inspección y fiscalización de las actividades hidrocarburíferas en la provincia de Salta (107-D.-14). *(A la Comisión de Energía y Combustibles.)*

–Del señor diputado Biella Calvet, Bernardo José (UDESOS Salta) (Salta): de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo adopte las medidas pertinentes a fin de que se ejecute la obra Canales de desagües pluvia-

les - Metán II, de la ciudad de San José de Metán, provincia de Salta (108-D.-14). *(A la Comisión de Obras Públicas.)*

–Del señor diputado Biella Calvet, Bernardo José (UDESOS Salta) (Salta): de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga establecer procedimientos alternativos de emergencia ante la falla o caída del sistema informático en las oficinas de atención al público del Estado nacional, entes autárquicos, sociedades del Estado y empresas privadas (109-D.-14). *(A la Comisión de Comunicaciones e Informática.)*

–Del señor diputado Biella Calvet, Bernardo José (UDESOS Salta) (Salta): de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga la construcción de una alcaldía federal en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta (110-D.-14). *(A la Comisión de Legislación Penal.)*

–Del señor diputado Biella Calvet, Bernardo José (UDESOS Salta) (Salta): de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga la habilitación de módulos de abastecimiento social –MAS– de YPF, en las localidades de Tolar Grande y San Antonio de los Cobres, departamento de Los Andes, provincia de Salta (111-D.-14). *(A la Comisión de Energía y Combustibles.)*

–Del señor diputado Biella Calvet, Bernardo José (UDESOS Salta) (Salta) y Fiad, Mario Raymundo (UCR) (Jujuy): de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga reglamentar la ley 23.753, de diabetes (112-D.-14). *(A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.)*

–Del señor diputado Biella Calvet, Bernardo José (UDESOS Salta) (Salta): de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para la apertura de delegaciones permanentes de la Administración Nacional de la Seguridad Social –ANSES– en diversas localidades de la provincia de Salta (113-D.-14). *(A la Comisión de Previsión y Seguridad Social.)*

–Del señor diputado Biella Calvet, Bernardo José (UDESOS Salta) (Salta) y Fiad, Mario Raymundo (UCR) (Jujuy): de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para que los envases primarios –blísteres– de los medicamentos contengan impresa la fecha de vencimiento en cada comprimido (114-D.-14). *(A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.)*

–Del señor diputado Biella Calvet, Bernardo José (UDESOS Salta) (Salta): de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga la apertura de delegaciones de la Dirección Nacional de Migraciones en diversas ciudades de la provincia de Salta (115-D.-14). *(A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.)*

–Del señor diputado Biella Calvet, Bernardo José (UDESOS Salta) (Salta) y Fiad, Mario Raymundo (UCR) (Jujuy): de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para impulsar ante el Consejo Federal de Justicia –Cofejus– políticas que promuevan la incorporación de la odontología

forense en los cuerpos médicos forenses de todas las jurisdicciones (116-D.-14). (*A la Comisión de Justicia.*)

–Del señor diputado Biella Calvet, Bernardo José (UDESOS Salta) (Salta): de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga efectivizar la implementación del Programa Televisión Digital Abierta –TDA– en el municipio de Rosario de la Frontera, provincia de Salta (117-D.-14). (*A la Comisión de Comunicaciones e Informática.*)

–Del señor diputado Biella Calvet, Bernardo José (UDESOS Salta) (Salta) y Fiad, Mario Raymundo (UCR) (Jujuy): de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga implementar las medidas necesarias para que, en el marco del Programa Pro.Cre.Ar Bicentenario, se incorpore a los bomberos voluntarios en los grupos de prioridad para los sorteos de adjudicación de créditos (118-D.-14). (*A la Comisión de Vivienda y Ordenamiento Urbano.*)

–Del señor diputado Biella Calvet, Bernardo José (UDESOS Salta) (Salta) y Fiad, Mario Raymundo (UCR) (Jujuy): de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para que, en el marco del Programa Pro.Cre.Ar Bicentenario, se priorice a los inscritos de menores ingresos que no han sido beneficiados en los sorteos realizados (119-D.-14). (*A la Comisión de Vivienda y Ordenamiento Urbano.*)

–Del señor diputado Biella Calvet, Bernardo José (UDESOS Salta) (Salta): de resolución. Disponer la colocación de un cuadro con el retrato del general Martín Miguel de Güemes en la Sala 1 del Edificio Anexo de la Honorable Cámara de Diputados (120-D.-14). (*A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.*)

–Del señor diputado Biella Calvet, Bernardo José (UDESOS Salta) (Salta): de resolución. Rendir homenaje a los seis bomberos de la Policía Federal, a los dos bomberos voluntarios y a los dos miembros de Defensa Civil que entregaron sus vidas en cumplimiento del deber, el día 5 de febrero de 2014 (121-D.-14). (*A la Comisión de Labor Parlamentaria.*)

–Del señor diputado Biella Calvet, Bernardo José (UDESOS Salta) (Salta) y Fiad, Mario Raymundo (UCR) (Jujuy): de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga promover medidas efectivas de atención preferencial para todos los adultos mayores en todas las entidades bancarias (122-D.-14). (*A la Comisión de Finanzas.*)

–Del señor diputado Biella Calvet, Bernardo José (UDESOS Salta) (Salta): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la situación y el estado de las rutas nacionales ubicadas en la provincia de Salta (123-D.-14). (*A la Comisión de Transportes.*)

–Del señor diputado Pastori, Luis Mario (UCR) (Misiones): de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga suspender cualquier tipo de estudio, investigación y promoción de la construcción del Complejo

Hidroeléctrico Garabí-Panambí (124-D.-14). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*)

–Del señor diputado Pastori, Luis Mario (UCR) (Misiones): de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga el emplazamiento de balizas de navegación en el tramo del río Paraná desde Puerto Iguazú hasta su desembocadura en el río de la Plata (125-D.-14). (*A la Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.*)

–Del señor diputado Pastori, Luis Mario (UCR) (Misiones): de ley. Diagnóstico y tratamiento de la enfermedad celíaca –ley 26.588–. Modificación del artículo 6º, sobre inclusión en los locales que brindan servicio de comidas y bebidas, dentro de sus cartillas de al menos un menú apto para celíacos (126-D.-14). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Comercio.*)

–Del señor diputado Pastori, Luis Mario (UCR) (Misiones) y Semhan, María de las Mercedes (Encuentro por Corrientes) (Corrientes): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el estado de concesión del servicio del tren Mesopotámico (127-D.-14). (*A la Comisión de Transportes.*)

–Del señor diputado Pastori, Luis Mario (UCR) (Misiones): de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga reglamentar la ley 26.888, de creación del Programa Nacional para la Prevención de la Enfermedad HLB de los Citrus (128-D.-14). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*)

–De los señores diputados Pastori, Luis Mario (UCR) (Misiones) y Semhan, María de las Mercedes (Encuentro por Corrientes) (Corrientes): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el proyecto de construcción del Gasoducto del Noreste Argentino –GNEA– (129-D.-14). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*)

–Del señor diputado Pastori, Luis Mario (UCR) (Misiones): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas tendientes a la contención y erradicación de la *Zoonosis leishmaniasis* (130-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–Del señor diputado Pastori, Luis Mario (UCR) (Misiones): de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para lograr que las empresas de transporte de pasajeros del interior del país accedan a los mismos subsidios y beneficios que tienen las empresas de la zona metropolitana (131-D.-14). (*A la Comisión de Transportes.*)

–Del señor diputado Pastori, Luis Mario (UCR) (Misiones): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el inicio del proyecto Represa Hidroeléctrica Garabí-Panambí (132-D.-14). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*)

–Del señor diputado Landau, Jorge Alberto (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de ley. Educación nacional –ley 26.206–. Modificación del artículo 11 sobre comprensión del concepto de discapacidad (133-D.-14). (*A las comisiones de Educación y de Discapacidad.*)

–Del señor diputado Landau, Jorge Alberto (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de ley. Código Electoral Nacional –ley 19.945–. Modificaciones sobre elección de parlamentarios del Mercosur juntamente con los comicios nacionales. Modificación de la ley 26.215, de financiamiento de los partidos políticos (134-D.-14). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Justicia y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De la señora diputada Granados, Dulce (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de resolución. Expresar adhesión al Día Internacional de la Mujer, que se celebra el 8 de marzo de cada año (135-D.-14). (*A la Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*)

–Del señor diputado Cejas, Jorge Alberto (Frente para la Victoria-PJ) (Río Negro): de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga declarar de interés nacional la V Fiesta Nacional de Tejo, a realizarse del 13 al 17 de marzo de 2014 en el balneario El Cóndor, provincia de Río Negro (136-D.-14). (*A la Comisión de Deportes.*)

–Del señor diputado Cejas, Jorge Alberto (Frente para la Victoria-PJ) (Río Negro): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la V Fiesta Nacional de Tejo, a realizarse del 13 al 17 de marzo de 2014 en el balneario El Cóndor, provincia de Río Negro (137-D.-14). (*A la Comisión de Deportes.*)

–De los señores diputados Martínez, Julio César (UCR) (La Rioja) y Rogel, Fabián Dulio (UCR) (Entre Ríos): de ley. Subsidio de sepelio por fallecimiento. Se instituye a favor de los beneficiarios de jubilación o pensión, afiliados al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados –INSSJP– (138-D.-14). (*A las comisiones de Previsión y Seguridad Social, de Acción Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda.*)

–Del señor diputado Martínez, Julio César (UCR) (La Rioja): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el desarrollo del proyecto Tronador II, destinado a poner en órbita satélites (139-D.-14). (*A la Comisión de Ciencia y Tecnología.*)

–De los señores diputados Rubin, Carlos Gustavo (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), Giacomino, Daniel Oscar (Frente para la Victoria-PJ) (Córdoba), Zamarreño, María Eugenia (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Giaccone, Claudia Alejandra (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Fe), Barreto, Jorge Rubén (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos), Ferreyra, Araceli (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), González, Verónica (Frente para la Victoria-PJ) (Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur), Abraham,

Alejandro (Frente para la Victoria-PJ) (Mendoza), Recalde, Héctor Pedro (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Marcopulos, Juan Fernando (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), Vilariño, José Antonio (Frente para la Victoria-PJ) (Salta), Perroni, Ana María (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), Mendoza, Sandra Marcela (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco) y Perié, Julia Argentina (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones): de declaración. Expresar beneplácito por el Convenio de Solución Amigable y Avenimiento de Expropiación, que firmó el Estado argentino y Repsol, con motivo de la nacionalización de YPF (140-D.-14). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*)

–De los señores diputados Rubin, Carlos Gustavo (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), Giacomino, Daniel Oscar (Frente para la Victoria-PJ) (Córdoba), Zamarreño, María Eugenia (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Villata, Graciela Susana (Frente Cívico-Córdoba) (Córdoba), Balcedo, María Ester (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Ferreyra, Araceli (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), Mongeló, José Ricardo (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco), Marcopulos, Juan Fernando (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), Barreto, Jorge Rubén (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos), Asseff, Alberto Emilio (UNIR) (Buenos Aires), Vilariño, José Antonio (Frente para la Victoria-PJ) (Salta), Perroni, Ana María (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), Abraham, Alejandro (Frente para la Victoria-PJ) (Mendoza), González, Verónica (Frente para la Victoria-PJ) (Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur) y Giaccone, Claudia Alejandra (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Fe): de declaración. Expresar beneplácito por la decisión de que la base Petrel pase a ser una base permanente en la Antártida (141-D.-14). (*A la Comisión de Defensa Nacional.*)

–De los señores diputados Rubin, Carlos Gustavo (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), Giacomino, Daniel Oscar (Frente para la Victoria-PJ) (Córdoba), Zamarreño, María Eugenia (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Villata, Graciela Susana (Frente Cívico-Córdoba) (Córdoba), Balcedo, María Ester (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Perroni, Ana María (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), Ferreyra, Araceli (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), González, Verónica (Frente para la Victoria-PJ) (Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur), Barreto, Jorge Rubén (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos), Giaccone, Claudia Alejandra (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Fe), Vilariño, José Antonio (Frente para la Victoria-PJ) (Salta), Abraham, Alejandro (Frente para la Victoria-PJ) (Mendoza), Marcopulos, Juan Fernando (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), Asseff, Alberto Emilio (UNIR) (Buenos Aires) y Mongeló, José Ricardo (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara las actividades de la campaña “Sacá tarjeta roja al maltratador” –edición argentina– que contribuye al cumplimiento de las leyes que garantizan una vida sin

violencia, promoviendo la equidad, igualdad de trato y oportunidades entre todas las personas (142-D.-14). (*A la Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*)

—De los señores diputados Giménez, Patricia Viviana (UCR) (Mendoza), Cobos, Julio César Cleto (UCR) (Mendoza), Petri, Luis Alfonso (UCR) (Mendoza), Negri, Mario Raúl (UCR) (Córdoba), Buryaile, Ricardo (UCR) (Formosa), Vaquié, Enrique Andrés (UCR) (Mendoza) y Toledo, Susana María (UCR) (Santa Cruz): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las razones técnicas de la realización fuera de término del Censo Nacional Agropecuario durante el año 2014 y otras cuestiones conexas (145-D.-14). (*A las comisiones de Población y Desarrollo Humano y de Agricultura y Ganadería.*)

—De los señores diputados Puiggrós, Adriana Victoria (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires) y Avoscan, Herman Horacio (Frente para la Victoria-PJ) (Río Negro): de ley. Registro Nacional de Donantes de Gametos y/o Embriones. Creación (146-D.-14). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda.*)

—De los señores diputados Puiggrós, Adriana Victoria (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires) y Avoscan, Herman Horacio (Frente para la Victoria-PJ) (Río Negro): de ley. Escuela Normal “Doctor Juan Pujol” de la provincia de Corrientes. Se declara monumento histórico nacional (147-D.-14). (*A las comisiones de Cultura, de Educación y de Presupuesto y Hacienda.*)

—De los señores diputados Puiggrós, Adriana Victoria (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires) y Avoscan, Herman Horacio (Frente para la Victoria-PJ) (Río Negro): de ley. Escuela Normal “Domingo Faustino Sarmiento”, de Chivilcoy, provincia de Buenos Aires. Se la declara monumento histórico nacional (148-D.-14). (*A las comisiones de Cultura, de Educación y de Presupuesto y Hacienda.*)

—De los señores diputados Puiggrós, Adriana Victoria (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires) y Avoscan, Herman Horacio (Frente para la Victoria-PJ) (Río Negro): de ley. Complejo Social Educativo Escuela Hogar “Evita”, ubicado en el partido de Esteban Echeverría, de la provincia de Buenos Aires. Se la declara lugar histórico nacional (149-D.-14). (*A las comisiones de Cultura, de Educación y de Presupuesto y Hacienda.*)

—De los señores diputados Puiggrós, Adriana Victoria (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires) y Avoscan, Herman Horacio (Frente para la Victoria-PJ) (Río Negro): de ley. Registro Nacional de Efectores Gubernamentales y No Gubernamentales Dedicados al Diagnóstico, Deshabitación, Desintoxicación, Rehabilitación y Prevención de las Adicciones —Renapaa— en el ámbito del Ministerio de Salud de la Nación (150-D.-14). (*A las comisiones de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico, de Acción Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda.*)

—De la señora diputada Comelli, Alicia Marcela

(Mov. Pop. Neuquino) (Neuquén): de declaración. Declarar de interés de la Honorable Cámara el hallazgo en la ciudad de Neuquén de una colonia de anidamiento de aves cuya antigüedad data de más de setenta millones de años (151-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

—De los señores diputados Comelli, Alicia Marcela (Mov. Pop. Neuquino) (Neuquén), San Martín, Adrián (Mov. Pop. Neuquino) (Neuquén) y Molina, Manuel Isauro (Frente para la Victoria-PJ) (Catamarca): de ley. Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria —ley 22.117—. Incorporación del artículo 8 bis, sobre interposición de la acción de protección de datos personales respecto a la supresión, rectificación, confidencialidad o actualización de los mismos ante el juez federal con competencia en razón del domicilio del actor (152-D.-14). (*A las comisiones de Justicia y de Legislación Penal.*)

—De los señores diputados Comelli, Alicia Marcela (Mov. Pop. Neuquino) (Neuquén), San Martín, Adrián (Mov. Pop. Neuquino) (Neuquén) y Molina, Manuel Isauro (Frente para la Victoria-PJ) (Catamarca): de ley. Defensa del consumidor —ley 24.240—. Incorporación de los artículos 52 bis y 52 ter, sobre promoción de acciones judiciales por asociaciones de usuarios y consumidores tendientes a tutelar derechos de incidencia colectiva y las previsiones a tomar por el juez competente, respectivamente (153-D.-14). (*A las comisiones de Defensa del Consumidor, de Comercio y de Justicia.*)

—De los señores diputados Balcedo, María Ester (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires) e Ianni, Ana María (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Cruz): de declaración. Declarar de interés de la Honorable Cámara el proyecto Perito Moreno por el cual el nadador Rubén González, nadara sin equipo de protección térmica sobre la pared sur del glaciar Perito Moreno, provincia de Santa Cruz, entre los días 10 y 20 de marzo de 2014 (154-D.-14). (*A la Comisión de Deportes.*)

—De los señores diputados Del Caño, Nicolás (PTS-Frente de Izquierda) (Mendoza), López, Pablo Sebastián (Frente de Izquierda y de los Trabajadores) (Salta), Pitrola, Néstor Antonio (Frente de Izquierda y de los Trabajadores) (Buenos Aires), Martínez, Oscar Anselmo (Movimiento Solidario Popular) (Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur), Argumedo, Alcira Susana (Proyecto Sur-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Lozano, Claudio Raúl (Unidad Popular) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Linares, María Virginia (GEN) (Buenos Aires), Peralta, Fabián Francisco (GEN) (Santa Fe) y Duclós, Omar Arnaldo (GEN) (Buenos Aires): de resolución. Expresar repudio por la condena que dictó el Tribunal N° 1 de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, contra trabajadores petroleros de la ciudad de Las Heras, entendiendo que se trata de un caso más de criminalización de la protesta social (155-D.-14). (*A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.*)

–Del señor diputado Aguilar, Lino Walter (Compromiso Federal) (San Luis): de ley. Impuesto a las ganancias –ley 20.628, t. o. decreto 649/97 y modificatorias–. Modificación del artículo 20, sobre exención al salario (156-D.-14). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Legislación del Trabajo.*)

–De la señora diputada Caselles, Graciela María (Frente para la Victoria-Partido Bloquista) (San Juan): de ley. Protección a los indígenas y apoyo a las comunidades aborígenes –ley 23.302–. Modificaciones, instituyendo el derecho a toda persona perteneciente a una comunidad indígena a percibir una pensión mensual e inembargable (157-D.-14). (*A las comisiones de Población y Desarrollo Humano, de Previsión y Seguridad Social y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De la señora diputada Caselles, Graciela María (Frente para la Victoria-Partido Bloquista) (San Juan): de ley. Sistema federal asesor para la prevención y atención integral de catástrofes. Creación (158-D.-14). (*A las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano, de Ciencia y Tecnología y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De la señora diputada Caselles, Graciela María (Frente para la Victoria-Partido Bloquista) (San Juan): de ley. Centro de atención telefónica y web denominado “Sí a la vida”. Creación en el ámbito de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (159-D.-14). (*A las comisiones de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, de Comunicaciones e Informática y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De la señora diputada Caselles, Graciela María (Frente para la Victoria-Partido Bloquista) (San Juan): de resolución. Premio Anual Honorable Cámara de Diputados de la Nación a la Integración Social de las Personas con Discapacidad. Creación (160-D.-14). (*A las comisiones de Discapacidad, de Peticiones, Poderes y Reglamento y de Presupuesto y Hacienda.*)

(Trámite Parlamentario N° 1.)

–De la señora diputada Perié, Julia Argentina (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones): de ley. Día Nacional del Mate. Se instituye como tal el 30 de noviembre de cada año (161-D.-14). (*A las comisiones de Cultura y de Legislación General.*)

–De la señora diputada Perié, Julia Argentina (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el I Festival Internacional de Cine de las Tres Fronteras, a realizarse en el mes de agosto de 2014 en Puerto Iguazú, provincia de Misiones (162-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

–De la señora diputada Perié, Julia Argentina (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la película *La tierra roja*, dirigida por Diego Martínez Vignatti (163-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

–De los señores diputados Castro, Sandra Daniela

(Frente para la Victoria-PJ) (San Juan), Uñac, José Rubén (Frente para la Victoria-PJ) (San Juan) y Tomas, Héctor Daniel (Frente para la Victoria-PJ) (San Juan): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el I Congreso Internacional de Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos “Hacemos gestión” 2014, a realizarse entre los días 6 y 8 de agosto de 2014 en la provincia de San Juan (164-D.-14). (*A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*)

–De los señores diputados Alfonsín, Ricardo Luis (UCR) (Buenos Aires), Bazzi, Miguel Ángel (UCR) (Buenos Aires), Negri, Mario Raúl (UCR) (Córdoba) y Buryaile, Ricardo (UCR) (Formosa): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el régimen de envíos postales y otras cuestiones conexas (165-D.-14). (*A la Comisión de Comunicaciones e Informática.*)

–Del señor diputado Tonelli, Pablo Gabriel (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Código Electoral Nacional –Ley 19.945–. Modificaciones (166-D.-14). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Justicia, de Legislación Penal y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De los señores diputados Tonelli, Pablo Gabriel (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Pinedo, Federico (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Bullrich, Patricia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Alonso, Laura (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Triaca, Alberto Jorge (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y Majdalani, Silvia Cristina (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Código Electoral Nacional –ley 19.945–. Modificación del artículo 49 sobre composición de las juntas electorales nacionales (167-D.-14). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Justicia.*)

–Del señor diputado Donkin, Carlos Guillermo (Frente para la Victoria-PJ) (Formosa): de resolución. Expresar beneplácito por el acuerdo firmado por el gobierno argentino con la empresa Repsol (168-D.-14). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*)

–De los señores diputados Alonso, María Luz (Frente para la Victoria-PJ) (La Pampa), Mendoza, Mayra Soledad (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Cleri, Marcos (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Fe), Santillán, Walter Marcelo (Frente para la Victoria-PJ) (Tucumán), Larroque, Andrés (Frente para la Victoria-PJ) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), De Pedro, Eduardo Enrique (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Fernández Sagasti, Anabel (Frente para la Victoria-PJ) (Mendoza) y Pietragalla Corti, Horacio (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de ley. Código Electoral Nacional –ley 19.945–. Modificación del artículo 3° bis sobre la emisión del voto de los condenados y procesados que se encuentren cumpliendo prisión. Derogación de los incisos e), f) y g) del artículo 3° e inciso 2 del artículo 19 de la ley 11.179

del Código Penal (169-D.-14). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Justicia y de Legislación Penal.*)

–De los señores diputados Rogel, Fabián Dulio (UCR) (Entre Ríos), Riccardo, José Luis (UCR) (San Luis), Santín, Eduardo (UCR) (Buenos Aires), Fiad, Mario Raymundo (UCR) (Jujuy), Martínez, Julio César (UCR) (La Rioja) y Carrizo, María Soledad (UCR) (Córdoba): de ley. Comisión de Auditoría de los Contratos de Exploración y Explotación de Hidrocarburos. Creación (170-D.-14). (*A las comisiones de Energía y Combustibles, de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De los señores diputados Rogel, Fabián Dulio (UCR) (Entre Ríos), Riccardo, José Luis (UCR) (San Luis), Santín, Eduardo (UCR) (Buenos Aires), Martínez, Julio César (UCR) (La Rioja) y Carrizo, María Soledad (UCR) (Córdoba): de ley. Inmueble que perteneciera al doctor Francisco Beiró. Se lo declara monumento histórico, de utilidad pública y sujeto a expropiación (171-D.-14). (*A las comisiones de Cultura, de Legislación General, de Asuntos Constitucionales y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De los señores diputados Rogel, Fabián Dulio (UCR) (Entre Ríos), Riccardo, José Luis (UCR) (San Luis), Santín, Eduardo (UCR) (Buenos Aires) y Martínez, Julio César (UCR) (La Rioja): de ley. Hidrocarburos: transferencia de la explotación y exploración al Estado. Derogación de la ley 26.197 (172-D.-14). (*A las comisiones de Energía y Combustibles, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales.*)

–De los señores diputados Rogel, Fabián Dulio (UCR) (Entre Ríos), Riccardo, José Luis (UCR) (San Luis), Carrizo, María Soledad (UCR) (Córdoba), Martínez, Julio César (UCR) (La Rioja) y Santín, Eduardo (UCR) (Buenos Aires): de ley. Reforma del Estado – ley 23.696–. Derogación (173-D.-14). (*A las comisiones de Obras Públicas y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De los señores diputados Rogel, Fabián Dulio (UCR) (Entre Ríos), Santín, Eduardo (UCR) (Buenos Aires), Riccardo, José Luis (UCR) (San Luis), Martínez, Julio César (UCR) (La Rioja) y Carrizo, María Soledad (UCR) (Córdoba): de ley. Derógase la adhesión de la República Argentina al convenio sobre arreglos de diferencias relativas a inversiones entre Estados y nacionales de otros Estados adoptado en Washington –Estados Unidos de América– el 18 de marzo de 1965 –ley 24.353– (174-D.-14). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De los señores diputados Rogel, Fabián Dulio (UCR) (Entre Ríos), Martínez, Julio César (UCR) (La Rioja), Riccardo, José Luis (UCR) (San Luis), Carrizo, María Soledad (UCR) (Córdoba) y Santín, Eduardo (UCR) (Buenos Aires): de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo la emisión de instrucciones generales destinadas a los funcionarios y empleados del Ministerio Público Fiscal, respecto a la desapa-

rición forzada de personas (175-D.-14). (*A la Comisión de Justicia.*)

–De los señores diputados Rogel, Fabián Dulio (UCR) (Entre Ríos), Riccardo, José Luis (UCR) (San Luis), Martínez, Julio César (UCR) (La Rioja) y Carrizo, María Soledad (UCR) (Córdoba): de ley. Impuesto a las ganancias –ley 20.628–. Modificación del artículo 23, sobre ganancias no imponibles y cargas de familia. Modificación de la ley 24.156, de administración financiera y sistemas de control (176-D.-14). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

–De los señores diputados Rogel, Fabián Dulio (UCR) (Entre Ríos), Riccardo, José Luis (UCR) (San Luis), Carrizo, María Soledad (UCR) (Córdoba), Martínez, Julio César (UCR) (La Rioja) y Santín, Eduardo (UCR) (Buenos Aires): de ley. Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes –ley 24.977 y modificatorias–. Modificación de diversos artículos del anexo, sobre actualización de montos (177-D.-14). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

–De los señores diputados Rogel, Fabián Dulio (UCR) (Entre Ríos), Santín, Eduardo (UCR) (Buenos Aires), Martínez, Julio César (UCR) (La Rioja), Riccardo, José Luis (UCR) (San Luis) y Carrizo, María Soledad (UCR) (Córdoba): de ley. Soberanía hidrocarbúfera. Se declara de interés público nacional y sujeto a expropiación el 49 % del patrimonio de YPF S.A. Régimen (178-D.-14). (*A las comisiones de Energía y Combustibles, de Asuntos Constitucionales y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De los señores diputados Rogel, Fabián Dulio (UCR) (Entre Ríos), Riccardo, José Luis (UCR) (San Luis), Santín, Eduardo (UCR) (Buenos Aires), Fiad, Mario Raymundo (UCR) (Jujuy), Martínez, Julio César (UCR) (La Rioja) y Carrizo, María Soledad (UCR) (Córdoba): de ley. Publicaciones. Se establece que las editoriales nacionales y extranjeras instaladas en el país, deberán destinar los excedentes que no se comercialicen a bibliotecas públicas y privadas abiertas a la consulta pública (179-D.-14). (*A las comisiones de Cultura y de Educación.*)

–De los señores diputados Rogel, Fabián Dulio (UCR) (Entre Ríos), Riccardo, José Luis (UCR) (San Luis), Santín, Eduardo (UCR) (Buenos Aires), Carrizo, María Soledad (UCR) (Córdoba) y Martínez, Julio César (UCR) (La Rioja): de ley. Nacional de empleo –ley 24.013–. Modificaciones, sobre prestaciones por desempleo (180-D.-14). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo, de Acción Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De los señores diputados Rogel, Fabián Dulio (UCR) (Entre Ríos), Martínez, Julio César (UCR) (La Rioja), Riccardo, José Luis (UCR) (San Luis), D'Agostino, Jorge Marcelo (UCR) (Entre Ríos) y Carrizo, María Soledad (UCR) (Córdoba): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la efectivización y cumplimiento de transferencias de fondos a la provincia de Entre Ríos en ejecución del conve-

nio 485/10, y otras cuestiones conexas (181-D.-14). *(A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.)*

—De los señores diputados Rogel, Fabián Dulio (UCR) (Entre Ríos), Riccardo, José Luis (UCR) (San Luis), Santín, Eduardo (UCR) (Buenos Aires), Martínez, Julio César (UCR) (La Rioja) y Carrizo, María Soledad (UCR) (Córdoba): de ley. Beneficio de indemnización por parte del Estado nacional a toda persona que resultó o resultare víctima de la represión con motivo de jornadas de huelga, protesta y/o movilización social en la República Argentina (182-D.-14). *(A las comisiones de Derechos Humanos y Garantías, de Justicia y de Presupuesto y Hacienda.)*

—De los señores diputados Rogel, Fabián Dulio (UCR) (Entre Ríos), Carrizo, María Soledad (UCR) (Córdoba), Riccardo, José Luis (UCR) (San Luis) y Martínez, Julio César (UCR) (La Rioja): de ley. Código de Procedimientos Civil y Comercial de la Nación. Modificación del artículo 1º, sobre improrrogabilidad de la jurisdicción de los jueces de la Nación (183-D.-14). *(A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Justicia.)*

—De los señores diputados Rogel, Fabián Dulio (UCR) (Entre Ríos), Riccardo, José Luis (UCR) (San Luis), Fiad, Mario Raymundo (UCR) (Jujuy), Santín, Eduardo (UCR) (Buenos Aires), Martínez, Julio César (UCR) (La Rioja) y Carrizo, María Soledad (UCR) (Córdoba): de ley. Bienes ferroviarios propiedad del Estado nacional. Se los declara patrimonio histórico y cultural (184-D.-14). *(A las comisiones de Cultura, de Transportes y de Presupuesto y Hacienda.)*

—De los señores diputados Rogel, Fabián Dulio (UCR) (Entre Ríos) y Riccardo, José Luis (UCR) (San Luis): de ley. Fractura hidráulica o *fracking*. Se prohíbe la perforación de pozos para la exploración y explotación de hidrocarburos por método de fractura, fisura o percusión en la integridad de la roca mediante la inyección de agua, arenas o fluidos químicos (185-D.-14). *(A las comisiones de Energía y Combustibles, de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Presupuesto y Hacienda.)*

—De los señores diputados Rogel, Fabián Dulio (UCR) (Entre Ríos), Riccardo, José Luis (UCR) (San Luis), Santín, Eduardo (UCR) (Buenos Aires), Martínez, Julio César (UCR) (La Rioja) y Carrizo, María Soledad (UCR) (Córdoba): de ley. Hidrocarburos. Derogación de los decretos 1.055/1989, 1.212/1989, 1.589/1989 y se revierten al Estado nacional todas aquellas concesiones de explotación y permisos de exploración (186-D.-14). *(A las comisiones de Energía y Combustibles y de Obras Públicas.)*

—De los señores diputados Rogel, Fabián Dulio (UCR) (Entre Ríos), Riccardo, José Luis (UCR) (San Luis), Carrizo, María Soledad (UCR) (Córdoba) y Martínez, Julio César (UCR) (La Rioja): de ley. Tarifa diferenciada. Se establece para el consumo eléctrico de los sectores productivos primarios en la provincia de Entre Ríos (187-D.-14). *(A las comisiones de*

Energía y Combustibles, de Economías y Desarrollo Regional y de Presupuesto y Hacienda.)

—De los señores diputados Rogel, Fabián Dulio (UCR) (Entre Ríos), Riccardo, José Luis (UCR) (San Luis), Carrizo, María Soledad (UCR) (Córdoba), Santín, Eduardo (UCR) (Buenos Aires) y Martínez, Julio César (UCR) (La Rioja): de ley. Código Penal. Modificación del artículo 139 bis e incorporación del artículo 139 ter, sobre delito de venta de menores de edad (188-D.-14). *(A las comisiones de Legislación Penal y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.)*

—De la señora diputada Puiggrós, Adriana Victoria (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de ley. Participación de los trabajadores en las ganancias de las empresas. Régimen (189-D.-14). *(A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Presupuesto y Hacienda.)*

—De la señora diputada Puiggrós, Adriana Victoria (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de ley. Instituto Argentino para la Promoción Granaria. Creación (190-D.-14). *(A las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Presupuesto y Hacienda.)*

—De los señores diputados Fernández Sagasti, Anabel (Frente para la Victoria-PJ) (Mendoza), Santillán, Walter Marcelo (Frente para la Victoria-PJ) (Tucumán), Pietragalla Corti, Horacio (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Alonso, María Luz (Frente para la Victoria-PJ) (La Pampa), Mendoza, Mayra Soledad (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Cleri, Marcos (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Fe), De Pedro, Eduardo Enrique (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires) y Larroque, Andrés (Frente para la Victoria-PJ) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Día del Padre. Se instituye como tal el 24 de agosto de cada año (191-D.-14). *(A las comisiones de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, de Educación y de Legislación General.)*

—De los señores diputados Fernández Sagasti, Anabel (Frente para la Victoria-PJ) (Mendoza), Pietragalla Corti, Horacio (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Santillán, Walter Marcelo (Frente para la Victoria-PJ) (Tucumán), Larroque, Andrés (Frente para la Victoria-PJ) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), De Pedro, Eduardo Enrique (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Mendoza, Mayra Soledad (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires) y Cleri, Marcos (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Fe): de ley. Día Nacional de la Preservación y Cuidado de los Recursos Hídricos. Se instituye como tal el 20 de noviembre de cada año (192-D.-14). *(A las comisiones de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios, de Educación y de Legislación General.)*

—De los señores diputados Fernández Sagasti, Anabel (Frente para la Victoria-PJ) (Mendoza), Santillán, Walter Marcelo (Frente para la Victoria-PJ) (Tucumán), Alonso, María Luz (Frente para la Victoria-PJ) (La Pampa), Pietragalla Corti, Horacio (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Larroque, Andrés

(Frente para la Victoria-PJ) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Cleri, Marcos (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Fe), De Pedro, Eduardo Enrique (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Mendoza, Mayra Soledad (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Abraham, Alejandro (Frente para la Victoria-PJ) (Mendoza) y Herrera, Griselda Noemí (Frente para la Victoria-PJ) (La Rioja): de ley. Régimen de Promoción de la Actividad Olivícola. Creación (193-D.-14). *(A las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Presupuesto y Hacienda.)*

–De la señora diputada Leverberg, Stella Maris (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones): de ley. Federal de tránsito –ley 24.449–. Modificación del artículo 11, sobre edades mínimas para conducir (195-D.-14). *(A las comisiones de Transportes y de Asuntos Municipales.)*

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el II Congreso Argentino de Diagnóstico por Imágenes Maxilofacial, a realizarse los días 9 y 10 de mayo de 2014 en la provincia de Mendoza (197-D.-14). *(A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.)*

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la administración y manejo de los recursos correspondientes a los ejercicios 2012 y 2013, correspondientes al Fondo Fiduciario para la Reconstrucción de Empresas, creado por el decreto 342/2000, y otras cuestiones conexas (198-D.-14). *(A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.)*

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la vigencia de la resolución 35/13 de la Secretaría de Comercio Interior que establece precios máximos a las petroleras para la comercialización de combustibles (199-D.-14). *(A la Comisión de Comercio.)*

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la compra que ha realizado una empresa del señor Cristóbal López de la autopista Ezeiza-Cañuelas (200-D.-14). *(A la Comisión de Transportes.)*

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la decisión de las autoridades de la Inspección General de Justicia –IGJ– de efectuar y ratificar un cepo informativo respecto al caso Ciccone, para impedir el acceso a los legajos societarios (201-D.-14). *(A la Comisión de Asuntos Constitucionales.)*

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la obesidad infantil (202-D.-14). *(A*

las comisiones de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.)

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con los ingresos del Ente Nacional de Alto Rendimiento Deportivo –ENARD– (203-D.-14). *(A la Comisión de Deportes.)*

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el acuerdo entre el gobierno nacional y la empresa Repsol por la expropiación de Yacimientos Petrolíferos Fiscales –YPF– (204-D.-14). *(A la Comisión de Energía y Combustibles.)*

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la cantidad de muertes a consecuencia de productos químicos aplicados a la actividad agrícola, registradas en el período 2007 hasta la actualidad (205-D.-14). *(A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.)*

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la asignación universal por hijo –AUH– desde su implementación hasta la actualidad, en el ámbito educativo (206-D.-14). *(A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.)*

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la falta de agua y estado de las obras hídricas anunciadas para la localidad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz (207-D.-14). *(A la Comisión de Obras Públicas.)*

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con los medios que componen en la actualidad el Sistema Nacional de Vigilancia y Control Aeroespacial (208-D.-14). *(A la Comisión de Defensa Nacional.)*

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la gran cantidad de crímenes sin esclarecimiento en todo el país (209-D.-14). *(A la Comisión de Seguridad Interior.)*

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la demarcación de la frontera entre la República Argentina y la República de Chile en el área de los denominados “hielos continentales” (210-D.-14). *(A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.)*

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la creación de un organismo especializado en enfermedades poco frecuentes –EPF– (211-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la creación de un organismo especializado en enfermedades poco frecuentes –EPF– (211-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con los gastos para publicitar los actos de gobierno (213-D.-14). (*A la Comisión de Comunicaciones e Informática.*)

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con las denuncias realizadas por organismos internacionales donde se señala a la Argentina como uno de los grandes productores de precursores químicos (214-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la construcción de las represas sobre el río Santa Cruz, provincia de Santa Cruz (215-D.-14). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*)

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el retiro de la Gendarmería Nacional de sus actividades en el conurbano bonaerense (216-D.-14). (*A la Comisión de Seguridad Interior.*)

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con las salidas transitorias de los presos (217-D.-14). (*A la Comisión de Legislación Penal.*)

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la existencia de un registro estadístico de denuncias por violencia de género desde el año 2003 a la fecha (218-D.-14). (*A la Comisión de Seguridad Interior.*)

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Expresar preocupación por la situación que atraviesan los vecinos de la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, que llevan más de 20 días sin provisión de agua potable de red (219-D.-14). (*A la Comisión de Obras Públicas.*)

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Expresar preocupación por las supuestas conductas que perpetró la cúpula de la Inspección General de Justicia –IGJ– que montó un cepo informativo, para proteger al vicepresidente Amado Boudou en el caso Ciccone (220-D.-14). (*A la Comisión de Asuntos Constitucionales.*)

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Expresar preocupación por la creación de cátedras paralelas a las ya existentes en la Universidad de La Plata, que implementaron militantes K (221-D.-14). (*A la Comisión de Educación.*)

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Expresar preocupación por el incremento constante de la obesidad infantil en la República Argentina (222-D.-14). (*A las comisiones de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*)

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Expresar preocupación por el hecho de violencia del que fue objeto el presidente del Club Atlético Los Andes, Oscar Ferreyra, el día 24 de febrero de 2014 en su casa de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires (223-D.-14). (*A la Comisión de Seguridad Interior.*)

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de declaración. Declarar de interés de la Honorable Cámara la Fiesta del Santo Cristo de la Quebrada, a realizarse del 1º al 3 de mayo de 2014 en Villa de la Quebrada, provincia de San Luis (224-D.-14). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de declaración. Expresar adhesión a la festividad religiosa en homenaje a Nuestro Señor de Renca, a realizarse el 3 de mayo de cada año en Villa de Renca, provincia de San Luis (225-D.-14). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con los agroquímicos utilizados en la agricultura (226-D.-14). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Acción Social y Salud Pública.*)

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la utilización de medicamentos veterinarios por parte de los adolescentes como estimulantes o drogas de abuso (227-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el control de calidad bacteriológico

a aguas embotelladas para consumo humano (228-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el funcionamiento de los alcoholímetros, utilizados para los exámenes de alcoholemia (229-D.-14). (*A la Comisión de Transportes.*)

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con los cupos de la Cuota Hilton (230-D.-14). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*)

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el uso de drogas sintéticas (231-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la contaminación de alimentos (232-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la cobertura médica y odontológica que se brinda en la Argentina (233-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la existencia de la semilla ilegal comercializada sin rótulo, denominada “bolsa blanca” (234-D.-14). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*)

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga la publicación en medios de información masiva del listado de vacunas antigripales que autorizó la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica –ANMAT–, para su aplicación en el año 2014 (235-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga efectuar una campaña de difusión sobre los peligros de ingerir suplementos nutricionales o sustitutivos de la alimentación natural (236-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–De los señores diputados Domínguez, Julián Andrés (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Calcagno y Maillmann, Eric (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), García, Andrea Fabiana (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Díaz Bancalari, José

María (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Gdansky, Carlos Enrique (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires) y Oporto, Mario Néstor (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para la agilización de las obras en la actual ruta nacional 7, tramo San Andrés de Giles - Junín, provincia de Buenos Aires (237-D.-14). (*A la Comisión de Transportes.*)

–De los señores diputados Domínguez, Julián Andrés (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Calcagno y Maillmann, Eric (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), García, Andrea Fabiana (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Díaz Bancalari, José María (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Gdansky, Carlos Enrique (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires) y Oporto, Mario Néstor (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de declaración. Declarar de interés de la Honorable Cámara el Programa de Respaldo a Estudiantes Argentinos “Progresar”, creado por decreto 84/2014 (238-D.-14). (*A la Comisión de Educación.*)

–De los señores diputados Abdala de Matarazzo, Norma Amanda (Frente Cívico por Santiago) (Santiago del Estero), Oliva, Cristian Rodolfo (Frente Cívico por Santiago) (Santiago del Estero), Ruiz, Aída Delia (Frente Cívico por Santiago) (Santiago del Estero), Pastoriza, Mirta Ameliana (Frente Cívico por Santiago) (Santiago del Estero), Navarro, Graciela (Frente Cívico por Santiago) (Santiago del Estero), Juárez, Manuel Humberto (Frente Cívico por Santiago) (Santiago del Estero) y Herrera, José Alberto (Frente Cívico por Santiago) (Santiago del Estero): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el Gran Premio Red Bull de Moto GP de la República Argentina, a realizarse del 25 al 27 de abril de 2014 en termas de Río Hondo, provincia de Santiago del Estero (239-D.-14). (*A la Comisión de Deportes.*)

–De la señora diputada Ehcósor, María Azucena (Frente Renovador) (Buenos Aires): de ley. Lengua de señas argentina. Régimen de capacitación para agentes públicos nacionales, destinada a la atención de personas sordas e hipoacúsicas (240-D.-14). (*A las comisiones de Discapacidad y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De la señora diputada Ehcósor, María Azucena (Frente Renovador) (Buenos Aires): de ley. Registro de empresas y comercios libres de mano de obra infantil y su logotipo identificatorio. Creación en el ámbito del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (241-D.-14). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo, de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, de Comercio y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De la señora diputada Ehcósor, María Azucena (Frente Renovador) (Buenos Aires): de ley. Programa Nacional para la Generación de Plazas Integradoras. Creación en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social (242-D.-14). (*A las comisiones de Discapacidad y de Presupuesto y Hacienda.*)

—De la señora diputada Ehcósor, María Azucena (Frente Renovador) (Buenos Aires): de ley. Restaurantes, patios de comida y/o locales de expendio de alimentos. Se instituye un plan nacional para la instalación de lavamanos y dispensadores de alcohol en gel aptos para el uso de niños y adultos (243-D.-14). (*A las comisiones de Comercio y de Acción Social y Salud Pública.*)

—De la señora diputada Ehcósor, María Azucena (Frente Renovador) (Buenos Aires): de ley. Colectividad argentino - Romá. Régimen para su reconocimiento histórico y fomento (244-D.-14). (*A las comisiones de Población y Desarrollo Humano, de Cultura y de Presupuesto y Hacienda.*)

—De los señores diputados Das Neves, Mario (Trabajo y Dignidad) (Chubut) y Lagoria, Elia Nelly (Trabajo y Dignidad) (Chubut): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el envío de gendarmes desde la provincia del Chubut para colaborar en la lucha contra el delito, y otras cuestiones conexas (245-D.-14). (*A la Comisión de Seguridad Interior.*)

—Del señor diputado Garrido, Manuel (UCR) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de resolución. Pedido de informes verbales al señor ministro de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, doctor Julio Alak, sobre el desempeño del doctor Rodolfo Tailhade como concejal del municipio de Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, mientras ejerce el cargo de inspector general de Justicia (246-D.-14). (*A las comisiones de Justicia y de Asuntos Constitucionales.*)

—Del señor diputado Garrido, Manuel (UCR) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la licitación pública 9/2012, aprobada por decisión administrativa 82/2013 de la jefatura de Gabinete de Ministros, destinada al Plan Nacional de Manejo del Fuego (247-D.-14). (*A la Comisión de Recursos Naturales y Control del Ambiente Humano.*)

—Del señor diputado Garrido, Manuel (UCR) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la realización de la edición 2014 del Gran Premio de la República Argentina del campeonato mundial de motociclismo Moto GP, en Termas de Río Hondo, provincia de Santiago del Estero (248-D.-14). (*A la Comisión de Deportes.*)

—Del señor diputado Garrido, Manuel (UCR) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la licitación pública 86/2013 para la adquisición de leche en polvo instantánea fortificada (249-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

—De los señores diputados Rogel, Fabián Dulio (UCR) (Entre Ríos), Fiad, Mario Raymundo (UCR) (Jujuy), Santín, Eduardo (UCR) (Buenos Aires), Riccardo, José Luis (UCR) (San Luis) y Martínez, Julio

César (UCR) (La Rioja): de ley. Comisión de Auditoría Integral de Recursos Hidrocarburíferos. Creación (250-D.-14). (*A las comisiones de Energía y Combustibles, de Recursos Naturales y Control del Ambiente Humano y de Presupuesto y Hacienda.*)

—De los señores diputados Rogel, Fabián Dulio (UCR) (Entre Ríos), Riccardo, José Luis (UCR) (San Luis), Carrizo, María Soledad (UCR) (Córdoba), Martínez, Julio César (UCR) (La Rioja) y Santín, Eduardo (UCR) (Buenos Aires): de ley. Soberanía energética: Se establece que los yacimientos sólidos, líquidos y gaseosos existentes en el territorio nacional y en la plataforma continental son bienes estratégicos y patrimonio inalienable e imprescriptible de la Nación. Derogación de las leyes 17.319 y 26.197 y decretos 1.055/89, 1.212/89 y 1.589/89 (251-D.-14). (*A las comisiones de Energía y Combustibles, de Asuntos Constitucionales y de Presupuesto y Hacienda.*)

—De la señora diputada Burgos, María Gabriela (UCR) (Jujuy): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la disposición 333/13 de la Agencia Nacional de Seguridad Vial respecto a la restricción para la circulación de camiones pesados durante el feriado de carnaval del mes de febrero de 2014 (252-D.-14). (*A la Comisión de Transportes.*)

—De la señora diputada Bianchi, María del Carmen (Frente para la Victoria-PJ) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara las I Jornadas de Derecho del Consumidor del Mercosur, a realizarse los días 12 y 13 de marzo de 2014, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (255-D.-14). (*A la Comisión de Defensa del Consumidor, del Usuario y de la Competencia.*)

—De los señores diputados Pastori, Luis Mario (UCR) (Misiones), Martínez, Julio César (UCR) (La Rioja) y Vaquié, Enrique Andrés (UCR) (Mendoza): de resolución. Expresar repudio por los actos de violencia en el desalojo y represión de efectivos de Gendarmería Nacional y Policía Provincial, a centenares de docentes que se manifestaban pacíficamente en el puente de la ruta nacional 12, cercano al arroyo Garupá, provincia de Misiones (256-D.-14). (*A la Comisión de Seguridad Interior.*)

—De los señores diputados Elorriaga, Osvaldo Enrique (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos), Barreto, Jorge Rubén (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos), Gervasoni, Lautaro (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos), Solanas, Julio Rodolfo (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos) y Ríos, Liliana María (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos): de resolución. Expresar beneplácito por la implementación y ejecución del Programa de Desarrollo de Áreas Rurales –Prodear– en la provincia de Entre Ríos (257-D.-14). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*)

—De la señora diputada Ríos, Liliana María (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos): de resolución. Expresar adhesión por los actos que se realicen con

motivo de recordarse al 24 de marzo de 2014 el Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia (258-D.-14). (*A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.*)

–De la señora diputada Giaccone, Claudia Alejandra (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Fe): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la VIII Edición del Festival de Periodistas Difusores del Folclore, a realizarse el día 8 de marzo de 2014 en la localidad de Coronel Arnold, departamento de San Lorenzo, provincia de Santa Fe (259-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

–De la señora diputada Ríos, Liliana María (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos): de resolución. Expresar adhesión al Día Internacional de la Mujer, a conmemorarse el 8 de marzo de cada año (260-D.-14). (*A la Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*)

(Trámite Parlamentario N° 2.)

–Del señor diputado Biella Calvet, Bernardo José (UDESOS Salta) (Salta): de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para reglamentar la ley 26.169, de transporte de carga sanitaria (261-D.-14). (*A la Comisión de Transportes.*)

–Del señor diputado Biella Calvet, Bernardo José (UDESOS Salta) (Salta): de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga la reglamentación de la ley 26.562, de presupuestos mínimos de protección ambiental para el control de actividades de quema, y la ley 26.815, de manejo del fuego (262-D.-14). (*A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*)

–Del señor diputado Biella Calvet, Bernardo José (UDESOS Salta) (Salta): de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para la instalación del servicio de telefonía móvil en diversas localidades de la provincia de Salta (263-D.-14). (*A la Comisión de Comunicaciones e Informática.*)

–De los señores diputados Biella Calvet, Bernardo José (UDESOS Salta) (Salta), Rogel, Fabián Dulio (UCR) (Entre Ríos), Fiad, Mario Ray-mundo (UCR) (Jujuy), Kroneberger, Daniel Ricardo (UCR) (La Pampa) y Cobos, Julio César Cleto (UCR) (Mendoza): de ley. Evaluación, seguimiento y abordaje de los trastornos del desarrollo de niños. Régimen (264-D.-14). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Presupuesto y Hacienda.*)

–Del señor diputado Biella Calvet, Bernardo José (UDESOS Salta) (Salta): de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga incluir en el presupuesto nacional 2015 la construcción de una autovía de cuatro carriles en la ruta nacional 9/34, tramo ciudad capital de la provincia de Tucumán, hasta San José de Metán, provincia de Salta, y desde General Güemes, provincia de Salta, hasta el paso fronterizo Salvador Mazza - Yacuiba que comunica la República Argen-

tina con la República de Bolivia (265-D.-14). (*A la Comisión de Transportes.*)

–Del señor diputado Biella Calvet, Bernardo José (UDESOS Salta) (Salta): de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para incluir en el presupuesto nacional 2015, la ejecución de la construcción de la autopista y las obras complementarias que correspondan, en la traza de la ruta nacional 50, provincia de Salta (266-D.-14). (*A la Comisión de Transportes.*)

–Del señor diputado Biella Calvet, Bernardo José (UDESOS Salta) (Salta): de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga incluir en el presupuesto nacional 2015 la ejecución de las obras de pavimentación en la traza de la ruta nacional 51 en la provincia de Salta (267-D.-14). (*A la Comisión de Transportes.*)

–Del señor diputado Asseff, Alberto Emilio (UNIR) (Buenos Aires): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la posición de Argentina en la negociación que están llevando a cabo los miembros del Mercosur: Brasil, Paraguay y Uruguay, para la concreción de un tratado de libre comercio con la Unión Europea (268-D.-14). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

–Del señor diputado Asseff, Alberto Emilio (UNIR) (Buenos Aires): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el monto actual de la deuda que mantiene Cuba con la República Argentina, y cuestiones conexas (269-D.-14). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

–Del señor diputado Asseff, Alberto Emilio (UNIR) (Buenos Aires): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el submarino de nuestra Armada ARA Salta –S31– que habría emergido en medio de la cancha de regatas de la clase Optimist, en la Semana Internacional del Yachting que se llevó a cabo el día 6 de febrero de 2014 en la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires (270-D.-14). (*A la Comisión de Defensa Nacional.*)

–Del señor diputado Asseff, Alberto Emilio (UNIR) (Buenos Aires): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el estado actual en que se encuentra la infraestructura de la represa de Yacyretá (271-D.-14). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

–Del señor diputado Asseff, Alberto Emilio (UNIR) (Buenos Aires): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la cobertura y tratamiento de los pacientes ostomizados (272-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–Del señor diputado Asseff, Alberto Emilio (UNIR) (Buenos Aires): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el viaje que realizaran legisladores uruguayos

a las islas Malvinas, cuyo objetivo es la promoción de las relaciones económicas con Gran Bretaña por medio de la explotación petrolera y económica en general en el Atlántico Sur (273-D.-14). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

—Del señor diputado Asseff, Alberto Emilio (UNIR) (Buenos Aires): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el avance y cumplimiento de los plazos previstos por la Autoridad de la Cuenca Matanza - Riachuelo —ACUMAR—, para su saneamiento (274-D.-14). (*A la Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.*)

—Del señor diputado Asseff, Alberto Emilio (UNIR) (Buenos Aires): de declaración. Expresar repudio al viaje que realizarán a las islas Malvinas los legisladores de la República Oriental del Uruguay, por invitación del Reino Unido de la Gran Bretaña (275-D.-14). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

—Del señor diputado Asseff, Alberto Emilio (UNIR) (Buenos Aires): de declaración. Declarar de interés de la Honorable Cámara los libros *La obesidad desconocida: mitos, verdades y fantasías sobre esta universal epidemia* y *La verdadera obesidad: otra parte de la historia*, ambos de autoría del doctor Rubén Merciel (276-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

—Del señor diputado Asseff, Alberto Emilio (UNIR) (Buenos Aires): de declaración. Expresar beneplácito por la incorporación del idioma guaraní como lengua oficial del Mercosur (277-D.-14). (*A la Comisión de Mercosur.*)

—Del señor diputado Asseff, Alberto Emilio (UNIR) (Buenos Aires): de declaración. Expresar beneplácito por el reconocimiento de la revista científica *Nature*, a investigadores argentinos cuya investigación se centró en el estudio del canto del pájaro diamante mandarín para paliar la mudez humana (278-D.-14). (*A la Comisión de Ciencia y Tecnología.*)

—De la señora diputada Granados, Dulce (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de declaración. Expresar adhesión al conmemorarse el 7 de marzo de 2014 el Día de las Escuelas sin Fronteras (280-D.-14). (*A la Comisión de Educación.*)

—De la señora diputada Granados, Dulce (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de declaración. Expresar beneplácito al cumplirse 201 años de la creación del escudo nacional (281-D.-14). (*A la Comisión de Legislación General.*)

—De los señores diputados Barreto, Jorge Rubén (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos), Gervasoni, Lautaro (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos), Gaillard, Ana Carolina (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos) y Ríos, Liliana María (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos): de resolución. Rendir homenaje a Nelly Omar, con motivo de su fallecimiento ocurrido el día 20 de diciembre de 2013 (282-D.-14). (*A la Comisión de Labor Parlamentaria.*)

—De los señores diputados Barreto, Jorge Rubén (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos), Gervasoni, Lautaro (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos), Gaillard, Ana Carolina (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos) y Ríos, Liliana María (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la actividad de la carrera de trabajo social, dependiente de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires desde la Cátedra Niñez, Familia y Derechos Humanos, para brindar conocimientos y promover el análisis crítico del escenario de la niñez y la familia (283-D.-14). (*A la Comisión de Educación.*)

—De los señores diputados Bergman, Sergio Alejandro (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Schmidt-Liermann, Cornelia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Pinedo, Federico (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y Cáceres, Eduardo Augusto (Unión PRO) (San Juan): de declaración. Expresar repudio por la ley que aprobó el Congreso de la República de Uganda, que convierte a la homosexualidad en un crimen (284-D.-14). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

—De Linares, María Virginia (GEN) (Buenos Aires), Villata, Graciela Susana (Frente Cívico-Córdoba) (Córdoba), Duclós, Omar Arnaldo (GEN) (Buenos Aires), Donda Pérez, Victoria Analía (Libres del Sur) (Buenos Aires), Peralta, Fabián Francisco (GEN) (Santa Fe) y Stolbizer, Margarita Rosa (GEN) (Buenos Aires): de ley. Asignación por invalidez como derecho de carácter nacional, obligatorio y universal. Régimen (285-D.-14). (*A las comisiones de Previsión y Seguridad Social, de Discapacidad y de Presupuesto y Hacienda.*)

—De Linares, María Virginia (GEN) (Buenos Aires), Duclós, Omar Arnaldo (GEN) (Buenos Aires) y Peralta, Fabián Francisco (GEN) (Santa Fe): de ley. Ejercicio de la enfermería —ley 24.004—. Modificación del artículo 24, sobre resguardo de la salud física o psíquica (286-D.-14). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Legislación del Trabajo.*)

—De la señora diputada Linares, María Virginia (GEN) (Buenos Aires): de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para proceder a la reglamentación de la ley 26.914, de salud pública (287-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

—De Linares, María Virginia (GEN) (Buenos Aires), Stolbizer, Margarita Rosa (GEN) (Buenos Aires), Troiano, Gabriela Alejandra (Partido Socialista) (Buenos Aires), Donda Pérez, Victoria Analía (Libres del Sur) (Buenos Aires), Zabalza, Juan Carlos (Partido Socialista) (Santa Fe), Valinotto, Jorge Anselmo (Frente Cívico-Córdoba) (Córdoba) y Rasino, Élica Elena (Partido Socialista) (Santa Fe): de resolución. Solicitar a la comisión mixta revisora de cuentas de la administración del Honorable Congreso disponga modificar el Plan Anual de Control Externo de la Auditoría General de la Nación, incorporando la realización de una auditoría integral en las empresas YPF

S.A. e YPF Gas S.A. (288-D.-14). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

—Del señor diputado Maldonado, Víctor Hugo (UCR) (Chaco): de resolución. Expresar repudio por los distintos hechos de violencia contra dirigentes de los clubes de fútbol, Chaco For Ever, El Porvenir y Los Andes (289-D.-14). (*A la Comisión de Seguridad Interior.*)

—De la señora diputada Puiggrós, Adriana Victoria (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de ley. Protección de documentación de valor histórico. Régimen (290-D.-14). (*A las comisiones de Cultura y de Legislación General.*)

—De los señores diputados Riestra, Antonio Sabino (Unidad Popular) (Santa Fe), Lozano, Claudio Raúl (Unidad Popular) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), De Gennaro, Víctor Norberto (Unidad Popular) (Buenos Aires), Rasino, Élica Elena (Partido Socialista) (Santa Fe), Barchetta, Omar Segundo (Partido Socialista) (Santa Fe) y Zabalza, Juan Carlos (Partido Socialista) (Santa Fe): de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para la repavimentación de la ruta nacional 11 en el tramo Malabrigo-Vera, en la provincia de Santa Fe (291-D.-14). (*A la Comisión de Transportes.*)

—De los señores diputados Stolbizer, Margarita Rosa (GEN) (Buenos Aires), Lousteau, Martín (Suma + UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Rasino, Élica Elena (Partido Socialista) (Santa Fe), Zabalza, Juan Carlos (Partido Socialista) (Santa Fe), Linares, María Virginia (GEN) (Buenos Aires), Duclós, Omar Arnaldo (GEN) (Buenos Aires), Peralta, Fabián Francisco (GEN) (Santa Fe), Lozano, Claudio Raúl (Unidad Popular) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Cuccovillo, Ricardo Oscar (Partido Socialista) (Buenos Aires), Barchetta, Omar Segundo (Partido Socialista) (Santa Fe), Carrizo, Ana Carla (Suma + UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y Garrido, Manuel (UCR) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de resolución. Expresar repudio por las declaraciones del intendente de Merlo, provincia de Buenos Aires, Raúl Othacehe, hacia la diputada nacional Victoria Donda Pérez, publicadas en el diario *La Nación*, el día 15 de febrero de 2014 (293-D.-14). (*A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.*)

—De los señores diputados Villata, Graciela Susana (Frente Cívico-Córdoba) (Córdoba), Duclós, Omar Arnaldo (GEN) (Buenos Aires), Linares, María Virginia (GEN) (Buenos Aires), Valinotto, Jorge Anselmo (Frente Cívico-Córdoba) (Córdoba) y Troiano, Gabriela Alejandra (Partido Socialista) (Buenos Aires): de declaración. Expresar repudio por el despido de operarios de la empresa autopartista Valeo de la ciudad capital de la provincia de Córdoba (294-D.-14). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

—De los señores diputados Villata, Graciela Susana (Frente Cívico-Córdoba) (Córdoba), Valinotto, Jorge Anselmo (Frente Cívico-Córdoba) (Córdoba), Troiano,

Gabriela Alejandra (Partido Socialista) (Buenos Aires), Linares, María Virginia (GEN) (Buenos Aires) y Duclós, Omar Arnaldo (GEN) (Buenos Aires): de ley. Pacto fiscal I, Pacto fiscal II y Compromiso federal por el crecimiento y la disciplina fiscal —leyes 24.130, 24.307 y 25.400—. Derogación del descuento del 15 % de la masa coparticipable bruta destinada al sostenimiento del sistema previsional (295-D.-14). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Previsión y Seguridad Social.*)

—De los señores diputados Villata, Graciela Susana (Frente Cívico-Córdoba) (Córdoba), Duclós, Omar Arnaldo (GEN) (Buenos Aires), Linares, María Virginia (GEN) (Buenos Aires), Troiano, Gabriela Alejandra (Partido Socialista) (Buenos Aires) y Valinotto, Jorge Anselmo (Frente Cívico-Córdoba) (Córdoba): de resolución. Pedido de informes verbales al señor jefe de Gabinete de Ministros de la Nación, Jorge Milton Capitanich, sobre diversas cuestiones relacionadas con la caída de las reservas internacionales del Banco Central de la República Argentina (296-D.-14). (*A las comisiones de Finanzas y de Asuntos Constitucionales.*)

—Del señor diputado Zabalza, Juan Carlos (Partido Socialista) (Santa Fe), Peralta, Fabián Francisco (GEN) (Santa Fe), Cuccovillo, Ricardo Oscar (Partido Socialista) (Buenos Aires), Villata, Graciela Susana (Frente Cívico-Córdoba) (Córdoba), Linares, María Virginia (GEN) (Buenos Aires), Rasino, Élica Elena (Partido Socialista) (Santa Fe), Barchetta, Omar Segundo (Partido Socialista) (Santa Fe) y Stolbizer, Margarita Rosa (GEN) (Buenos Aires): de declaración. Expresar repudio ante la grave situación creada por los acontecimientos en la República de Ucrania (297-D.-14). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

—Del señor diputado Zabalza, Juan Carlos (Partido Socialista) (Santa Fe), Linares, María Virginia (GEN) (Buenos Aires), Cuccovillo, Ricardo Oscar (Partido Socialista) (Buenos Aires), Rasino, Élica Elena (Partido Socialista) (Santa Fe), Barchetta, Omar Segundo (Partido Socialista) (Santa Fe), Villata, Graciela Susana (Frente Cívico-Córdoba) (Córdoba) y Stolbizer, Margarita Rosa (GEN) (Buenos Aires): de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga remitir los antecedentes administrativos que tramitaran por ante el Tribunal de Tasaciones de la Nación relacionados con la fijación del precio del 51 % del patrimonio de YPF S.A. y del 51 % del patrimonio de Repsol YPF Gas S.A. (298-D.-14). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*)

—Del señor diputado Rubin, Carlos Gustavo (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes): de declaración. Declarar de interés de la Honorable Cámara la reinauguración, el día 24 de febrero de 2014, de la cancha de hockey del Parque Municipal de Deporte “Teodoro Bronzini” de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires (299-D.-14). (*A la Comisión de Deportes.*)

–Del señor diputado Rubin, Carlos Gustavo (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes): de declaración. Expresar beneplácito por la obtención de la medalla de bronce en el G2 Open de Las Vegas Taekwondo 2014 por parte de la deportista correntina Mailén Sotelo dentro de la categoría juveniles (300-D.-14). (*A la Comisión de Deportes.*)

–De los señores diputados Gervasoni, Lautaro (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos), Barreto, Jorge Rubén (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos), Ríos, Liliana María (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos) y Gaillard, Ana Carolina (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la reapertura de la ruta aérea de la empresa estatal Aerolíneas Argentinas entre el Aeroparque “Jorge Newbery” y el Aeropuerto “General Justo José de Urquiza”, en la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos (301-D.-14). (*A la Comisión de Transportes.*)

–De los señores diputados Riccardo, José Luis (UCR) (San Luis), Garrido, Manuel (UCR) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Torroba, Francisco Javier (UCR) (La Pampa), Zabalza, Juan Carlos (Partido Socialista) (Santa Fe), Carrizo, Ana Carla (Suma + UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y Cobos, Julio César Cleto (UCR) (Mendoza): de ley. Código Electoral Nacional –ley 19.945 t. o. decreto 2.135/83 y modificatorias–. Modificación del artículo 60, sobre registro de candidatos y pedidos de oficialización de listas (302-D.-14). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Justicia.*)

–De los señores diputados Carrizo, María Soledad (UCR) (Córdoba), Aguad, Oscar Raúl (UCR) (Córdoba) y Negri, Mario Raúl (UCR) (Córdoba): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la no vigencia del Programa Sumar en la provincia de Córdoba (303-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–De la señora diputada Puiggrós, Adriana Victoria (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Bianchi, María del Carmen (Frente para la Victoria-PJ) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y Brawer, Mara (Frente para la Victoria-PJ) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de declaración. Expresar repudio por la implementación del sistema de inscripción *online* para las escuelas públicas estatales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (308-D.-14). (*A la Comisión de Educación.*)

–De la señora diputada Puiggrós, Adriana Victoria (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de ley. Régimen contra el narcotráfico, ley 23.737. Modificación, sobre tenencia y penalización (396-D.-12, reproducido) (309-D.-14). (*A las comisiones de Legislación Penal, de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De la señora diputada Puiggrós, Adriana Victoria (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de ley.

Servicio de transporte para la educación. Régimen tarifario. Creación (2.569-D.-12, reproducido) (310-D.-14). (*A las comisiones de Transportes, de Educación y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De la señora diputada Puiggrós, Adriana Victoria (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de ley. Instituto Nacional de Certificación y Acreditación de Saberes y Competencias Laborales –INCAS–. Creación (2.754-D.-12, reproducido) (311-D.-14). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De la señora diputada Puiggrós, Adriana Victoria (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de ley. Transferencia a título gratuito de un inmueble propiedad del Estado nacional –ex sede del comando en jefe de la X Brigada de infantería mecanizada del Ejército Argentino– ubicado en La Plata, provincia de Buenos Aires, con destino a la Universidad Nacional de La Plata. Transfíerese a la Universidad Nacional de La Plata, en forma gratuita, la propiedad de dos fracciones de terreno, actualmente propiedad del Estado nacional argentino, ubicadas en la ciudad de La Plata, partido de La Plata (7.586-D.-12, reproducido) (312-D.-14). (*A las comisiones de Legislación General, de Defensa Nacional y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De la señora diputada Bidegain, Gloria Mercedes (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la carrera de posgrado Especialización en manejo ambiental del territorio, que se dicta en la Universidad Nacional de Avellaneda de la provincia de Buenos Aires (313-D.-14). (*A la Comisión de Educación.*)

–De los señores diputados Petri, Luis Alfonso (UCR) (Mendoza) y Cobos, Julio César Cleto (UCR) (Mendoza): de ley. Código Electoral Nacional –ley 19.945 y modificatorias–. Modificación del artículo 60 sobre registro de los candidatos y pedido de oficialización de listas (314-D.-14). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Justicia.*)

–De los señores diputados Giménez, Patricia Viviana (UCR) (Mendoza), Vaquié, Enrique Andrés (UCR) (Mendoza), D’Agostino, Jorge Marcelo (UCR) (Entre Ríos), Toledo, Susana María (UCR) (Santa Cruz), Pastori, Luis Mario (UCR) (Misiones), Petri, Luis Alfonso (UCR) (Mendoza), Cobos, Julio César Cleto (UCR) (Mendoza) y Barletta, Mario Domingo (UCR) (Santa Fe): de ley. Código Electoral Nacional –ley 19.945–. Incorporación de los artículos 18 bis y 18 ter, sobre difusión de los inscriptos en el registro de infractores y reclamos de los electores, respectivamente (315-D.-14). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Justicia.*)

–De los señores diputados Giménez, Patricia Viviana (UCR) (Mendoza), Cobos, Julio César Cleto (UCR) (Mendoza), Petri, Luis Alfonso (UCR) (Mendoza), Pastori, Luis Mario (UCR) (Misiones), Vaquié, Enrique Andrés (UCR) (Mendoza), D’Agostino, Jorge Marcelo (UCR) (Entre Ríos), Barletta, Mario Domin-

go (UCR) (Santa Fe) y Toledo, Susana María (UCR) (Santa Cruz): de ley. Código Electoral Nacional –ley 19.945–. Modificación del artículo 126 sobre pago de multa (316-D.-14). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Justicia.*)

–De los señores diputados Giménez, Patricia Viviana (UCR) (Mendoza), Vaquié, Enrique Andrés (UCR) (Mendoza), Pastori, Luis Mario (UCR) (Misiones), Petri, Luis Alfonso (UCR) (Mendoza), Cobos, Julio César Cleto (UCR) (Mendoza), D'Agostino, Jorge Marcelo (UCR) (Entre Ríos) y Barletta, Mario Domingo (UCR) (Santa Fe): de ley. Código Nacional Electoral –ley 19.945–. Modificación del artículo 15, sobre Registro Nacional de Electores (317-D.-14). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Justicia.*)

–De la señora diputada Comelli, Alicia Marcela (Mov. Pop. Neuquino) (Neuquén): de ley. Promoción de telefonía móvil para personas con discapacidades auditivas y del habla (27-D.-12, reproducido) (318-D.-14). (*A las comisiones de Comunicaciones e Informática, de Discapacidad y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De la señora diputada Comelli, Alicia Marcela (Mov. Pop. Neuquino) (Neuquén): de ley. Derecho real de superficie eólica. Creación (28-D.-12, reproducido) (319-D.-14). (*A las comisiones de Legislación General y de Energía y Combustibles.*)

–De la señora diputada Comelli, Alicia Marcela (Mov. Pop. Neuquino) (Neuquén): de ley. Acción de *habeas norma*. Régimen (29-D.-12, reproducido) (320-D.-14). (*A la Comisión de Justicia.*)

–De la señora diputada Comelli, Alicia Marcela (Mov. Pop. Neuquino) (Neuquén): de ley. Tránsito –ley 24.449–. Modificaciones, sobre incorporación de un sistema de iluminación o equipos reflectores para bicicletas y automotores (36-D.-12, reproducido) (321-D.-14). (*A las comisiones de Transportes y de Industria.*)

–De la señora diputada Comelli, Alicia Marcela (Mov. Pop. Neuquino) (Neuquén): de ley. Código Penal. Modificaciones, sobre confidencialidad empresarial, administración fraudulenta y soborno privado (32-D.-12, reproducido) (322-D.-14). (*A la Comisión de Legislación Penal.*)

–De la señora diputada Comelli, Alicia Marcela (Mov. Pop. Neuquino) (Neuquén): de ley. Defensa del consumidor –ley 24.240–. Incorporación del artículo 10 quáter, sobre prohibición de la modificación del contrato por parte del prestador del servicio de telefonía móvil derivados de actualización tecnológica (46-D.-12, reproducido) (323-D.-14). (*A las comisiones de Defensa del Consumidor, del Usuario y de la Competencia y de Comunicaciones e Informática.*)

–De la señora diputada Comelli, Alicia Marcela (Mov. Pop. Neuquino) (Neuquén): de ley. Academias nacionales –ley 24.824–. Modificación del artículo 2º, sobre percepción de la Academia Nacional de Farma-

cia y Bioquímica, de la contribución que anualmente se fije en el presupuesto nacional (47-D.-12, reproducido) (324-D.-14). (*A las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De la señora diputada Comelli, Alicia Marcela (Mov. Pop. Neuquino) (Neuquén): de ley. Declaración de inconstitucionalidad. Obligación de los tribunales intervinientes de comunicarla al Congreso de la Nación o al Poder Ejecutivo (48-D.-12, reproducido) (325-D.-14). (*A las comisiones de Justicia y de Asuntos Constitucionales.*)

–De la señora diputada Comelli, Alicia Marcela (Mov. Pop. Neuquino) (Neuquén): de ley. Ministerio Público –ley 24.946–. Modificación del artículo 45, sobre ejercicio de la acción pública (49-D.-12, reproducido) (326-D.-14). (*A las comisiones de Justicia y de Legislación Penal.*)

–De la señora diputada Comelli, Alicia Marcela (Mov. Pop. Neuquino) (Neuquén): de ley. Prohibición de publicitar modelos cuyo índice de masa muscular no se encuentre dentro de los parámetros saludables establecidos por la organización mundial de la salud (55-D.-12, reproducido) (327-D.-14). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Comunicaciones e Informática.*)

–De la señora diputada Comelli, Alicia Marcela (Mov. Pop. Neuquino) (Neuquén): de ley. Financiamiento educativo –ley 26.075–. Modificación del artículo 9º, sobre creación del Programa Nacional de Compensación Salarial Docente (88-D.-12, reproducido) (328-D.-14). (*A las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda.*)

–Del señor diputado Recalde, Héctor Pedro (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de declaración. Declarar de interés de la Honorable Cámara de la III Conferencia Internacional del Sector Lácteo de la UITA –Unión Internacional de Trabajadores de la Alimentación– a celebrarse del 17 al 20 de marzo de 2014 (329-D.-14). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*)

–De la señora diputada González, Verónica (Frente para la Victoria-PJ) (Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur): de declaración. Expresar beneplácito por la declaración de territorio de paz al comprendido por América Latina y el Caribe por la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños –CELAC–, en la Segunda Cumbre de La Habana - Cuba, celebrada los días 28 y 29 de enero de 2014 (330-D.-14). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

–De la señora diputada González, Verónica (Frente para la Victoria-PJ) (Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur): de declaración. Expresar beneplácito por la creación de la Secretaría de Asuntos Relativos a las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los Espacios Marítimos Circundantes en el ámbito del Ministerio de Relaciones Exteriores y

Culto (331-D.-14). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

—De la señora diputada González, Verónica (Frente para la Victoria-PJ) (Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur): de declaración. Expresar repudio por la instalación de aulas contenedores en las escuelas públicas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (332-D.-14). (*A la Comisión de Educación.*)

—De la señora diputada Leverberg, Stella Maris (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones): de ley. Ciudad de Oberá, provincia de Misiones. Se la declara Capital Nacional de los Inmigrantes (333-D.-14). (*A las comisiones de Población y Desarrollo Humano y de Legislación General.*)

—De la señora diputada Leverberg, Stella Maris (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones): de ley. Parque de las Naciones ubicado en la ciudad de Oberá, provincia de Misiones, sede de la Fiesta Nacional del Inmigrante. Se lo declara lugar histórico nacional (334-D.-14). (*A las comisiones de Cultura, de Población y Desarrollo Humano y de Presupuesto y Hacienda.*)

—De la señora diputada Leverberg, Stella Maris (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones): de ley. Sangre —ley 22.990—. Modificación del artículo 45 sobre información relacionada con la salud de los donantes (335-D.-14). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Legislación General.*)

—De la señora diputada Leverberg, Stella Maris (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones): de ley. Sistemas de ahorro de agua potable en obra pública. Régimen (336-D.-14). (*A las comisiones de Obras Públicas, de Recursos Naturales y Control del Ambiente Humano y de Presupuesto y Hacienda.*)

—De los señores diputados Majdalani, Silvia Cristina (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Bullrich, Patricia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Scaglia, Gisela (Unión PRO) (Santa Fe), Baldassi, Héctor (Unión PRO) (Córdoba), Martínez, Soledad (Unión PRO) (Buenos Aires), Gribaudo, Christian Alejandro (Unión PRO) (Buenos Aires), Cáceres, Eduardo Augusto (Unión PRO) (San Juan), Spinozzi, Ricardo Adrián (Unión PRO) (Santa Fe) y Schmidt-Liermann, Cornelia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de resolución. Expresar beneplácito por el trabajo de investigación que desarrolló el grupo de científicos argentinos que encabezó el doctor Gabriel Rabinovich, logrando un avance en el tratamiento de tumores hasta ahora resistentes a terapias convencionales (337-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

—De los señores diputados Fiad, Mario Raymundo (UCR) (Jujuy), Vaquié, Enrique Andrés (UCR) (Mendoza), Burgos, María Gabriela (UCR) (Jujuy), Biella Calvet, Bernardo José (UDESOSALTA) (Salta), Duclós, Omar Arnaldo (GEN) (Buenos Aires), Rogel, Fabián Dulio (UCR) (Entre Ríos), Giubergia, Miguel Ángel (UCR) (Jujuy) y Riccardo, José Luis (UCR) (San Luis): de resolución. Pedido de informes al Po-

der Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con las políticas de Estado en materia de adaptación y mitigación del cambio climático desde el año 2007 a la fecha (338-D.-14). (*A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*)

—De la señora diputada Stolbizer, Margarita Rosa (GEN) (Buenos Aires): de ley. Evaluación de las aptitudes psicosociales para la adquisición, tenencia y portación de armas de fuego y materiales especiales (339-D.-14). (*A las comisiones de Seguridad Interior, de Legislación Penal y de Presupuesto y Hacienda.*)

—De la señora diputada Stolbizer, Margarita Rosa (GEN) (Buenos Aires): de ley. Código Civil. Modificación del artículo 259, sobre acción de impugnación de la paternidad del marido (340-D.-14). (*A las comisiones de Legislación General y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*)

—De la señora diputada Stolbizer, Margarita Rosa (GEN) (Buenos Aires): de ley. Código Procesal Penal de la Nación. Incorporación del artículo 80 bis sobre requisitos para la investigación de los delitos contra la integridad sexual en los procesos penales (341-D.-14). (*A las comisiones de Legislación Penal y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*)

—De la señora diputada Stolbizer, Margarita Rosa (GEN) (Buenos Aires): de ley. Día Nacional de la Equidad Salarial. Se declara como tal el 24 de octubre de cada año (342-D.-14). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Legislación General.*)

—De la señora diputada Stolbizer, Margarita Rosa (GEN) (Buenos Aires): de ley. Contrato de Trabajo —ley 20.744—. Modificación del artículo 179, sobre obligación del empleador de habilitar en los establecimientos que ocupen un mínimo de cien trabajadoras o trabajadores, una sala maternal y guardería infantil (343-D.-14). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*)

—De la señora diputada Stolbizer, Margarita Rosa (GEN) (Buenos Aires): de ley. Código Civil. Modificación del artículo 206, sobre patria potestad (344-D.-14). (*A las comisiones de Legislación General y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*)

—De la señora diputada Stolbizer, Margarita Rosa (GEN) (Buenos Aires): de ley. Contrato de trabajo —ley 20.744 y modificatorias—. Modificaciones, sobre licencia por nacimiento (345-D.-14). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*)

—De la señora diputada Stolbizer, Margarita Rosa (GEN) (Buenos Aires): de ley. Régimen de asignaciones familiares —ley 24.714—. Incorporación de la licencia por excedencia (346-D.-14). (*A las comisiones de Previsión y Seguridad Social, de Legislación del Trabajo y de Presupuesto y Hacienda.*)

—De la señora diputada Stolbizer, Margarita Rosa (GEN) (Buenos Aires): de ley. Código Procesal Penal de la Nación. Modificaciones, sobre restricciones para

formular la denuncia y brindar declaración testimonial (347-D.-14). (*A las comisiones de Legislación Penal y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*)

—De los señores diputados Giménez, Patricia Viviana (UCR) (Mendoza), Petri, Luis Alfonso (UCR) (Mendoza), Buryaile, Ricardo (UCR) (Formosa), Vaquié, Enrique Andrés (UCR) (Mendoza), Negri, Mario Raúl (UCR) (Córdoba), Cobos, Julio César Cleto (UCR) (Mendoza) y Toledo, Susana María (UCR) (Santa Cruz): de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga la publicación de los datos finales relacionados con el Censo Nacional Agropecuario 2008 –CNA 08– (348-D.-14). (*A las comisiones de Población y Desarrollo Humano y de Agricultura y Ganadería.*)

—De los señores diputados Giménez, Patricia Viviana (UCR) (Mendoza), Vaquié, Enrique Andrés (UCR) (Mendoza), Giubergia, Miguel Ángel (UCR) (Jujuy), Toledo, Susana María (UCR) (Santa Cruz), Negri, Mario Raúl (UCR) (Córdoba) y Petri, Luis Alfonso (UCR) (Mendoza): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el presupuesto asignado a los operativos de censo nacional económico y censo nacional de población, hogar y vivienda durante los años 2013 y 2014 (349-D.-14). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

—De los señores diputados Giménez, Patricia Viviana (UCR) (Mendoza), Petri, Luis Alfonso (UCR) (Mendoza), Toledo, Susana María (UCR) (Santa Cruz) y Vaquié, Enrique Andrés (UCR) (Mendoza): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el Programa Nacional de Prevención y Erradicación de Lobesía Botrana dependiente del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria –SENASA– (350-D.-14). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*)

—De los señores diputados Asseff, Alberto Emilio (UNIR) (Buenos Aires), Fiad, Mario Raymundo (UCR) (Jujuy) y Daer, Héctor Ricardo (Frente Renovador) (Buenos Aires): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con las excepcionales restricciones que sufren los ciudadanos libaneses que requieren el visado para ingresar a la República Argentina (351-D.-14). (*A las comisiones de Población y Desarrollo Humano y de Relaciones Exteriores y Culto.*)

—Del señor diputado Asseff, Alberto Emilio (UNIR) (Buenos Aires): de declaración. Expresar repudio por la detención del líder opositor Leopoldo López en la República Bolivariana de Venezuela (352-D.-14). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

—Del señor diputado Asseff, Alberto Emilio (UNIR) (Buenos Aires): de declaración. Expresar beneplácito por el Día del Mercosur a celebrarse el 26 de marzo de 2014 (353-D.-14). (*A la Comisión de Mercosur.*)

—Del señor diputado Rubin, Carlos Gustavo (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara al “Encuen-

tro para abordar temáticas relativas a la ley 26.061 de protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes” a realizarse los días 7 y 8 de marzo de 2014 en la ciudad capital de la provincia de Corrientes (355-D.-14). (*A la Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*)

—De los señores diputados Rubin, Carlos Gustavo (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), Perroni, Ana María (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), Ferreyra, Araceli (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes) y Marcopulos, Juan Fernando (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes): de resolución. Solicitar las medidas necesarias para la refinanciación de la totalidad de las deudas que registre el municipio de la ciudad de corrientes, con la provincia de Corrientes (356-D.-14). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

—De los señores diputados Perié, Julia Argentina (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones), Ferreyra, Araceli (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes) y Rubin, Carlos Gustavo (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes): de ley. Parques nacionales –ley 22.351–. Modificación del artículo 18, sobre acuerdos con distintos organismos de enseñanza a fin de capacitar a los guías de parques en el lenguaje de señas (357-D.-14). (*A las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Discapacidad.*)

—De los señores diputados Perié, Julia Argentina (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones), Rubin, Carlos Gustavo (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes) y Ferreyra, Araceli (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes): de ley. Programa Nacional para la Concientización de las Buenas Prácticas Agrícolas. Creación (358-D.-14). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Presupuesto y Hacienda.*)

—De los señores diputados Perié, Julia Argentina (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones), Rubin, Carlos Gustavo (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes) y Ferreyra, Araceli (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes): de ley. Productos fitosanitarios que se comercialicen y se produzcan en el país. Se establece que el Servicio de Sanidad y Calidad Agroalimentaria –SENASA– deberá realizar la recategorización cada dos años (359-D.-14). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Comercio.*)

—De los señores diputados Perié, Julia Argentina (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones), Rubin, Carlos Gustavo (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes) y Ferreyra, Araceli (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes): de ley. Don Andrés Guacurari y Artigas. Se promueve al grado general post mórtem, y se instituye el 30 de noviembre, fecha de su nacimiento, como Día del Soldado de la Emancipación Americana (360-D.-14). (*A las comisiones de Defensa Nacional y de Legislación General.*)

—De los señores diputados Perié, Julia Argentina (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones), Rubin, Carlos Gustavo (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), Brawer, Mara (Frente para la Victoria-PJ) (Ciudad

Autónoma de Buenos Aires), Ferreyra, Araceli (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes) y Segarra, Adela Rosa (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de resolución. Expresar repudio por la actividad cultural "Pequeñas biografías de grandes mujeres", programa del municipio de Vicente López de la provincia de Buenos Aires que utiliza la imagen de Eva Braun como una de las mujeres históricas que merecen homenaje junto a otras mujeres de nuestro país (361-D.-14). (*A la Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*)

—De los señores diputados Donda Pérez, Victoria Analía (Libres del Sur) (Buenos Aires), Cortina, Roy (Partido Socialista) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Garrido, Manuel (UCR) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Stolbizer, Margarita Rosa (GEN) (Buenos Aires), Rasino, Élica Elena (Partido Socialista) (Santa Fe), Duclós, Omar Arnaldo (GEN) (Buenos Aires), Troiano, Gabriela Alejandra (Partido Socialista) (Buenos Aires), Peralta, Fabián Francisco (GEN) (Santa Fe), Javkin, Pablo Lautaro (Coalición Cívica ARI - UNEN) (Santa Fe), Valinotto, Jorge Anselmo (Frente Cívico-Córdoba) (Córdoba), Ciciliani, Alicia Mabel (Partido Socialista) (Santa Fe), Cuccovillo, Ricardo Oscar (Partido Socialista) (Buenos Aires) y Zabalza, Juan Carlos (Partido Socialista) (Santa Fe): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el trabajo infantil en la República Argentina (363-D.-14). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

—De los señores diputados Donda Pérez, Victoria Analía (Libres del Sur) (Buenos Aires), Linares, María Virginia (GEN) (Buenos Aires) y Duclós, Omar Arnaldo (GEN) (Buenos Aires): de ley. Hotel Bauen. Se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble y todas sus inhalaciones sito en Av. Callao 346, 350 y 360 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (364-D.-14). (*A las comisiones de Asuntos Cooperativos, Mutuales y de Organizaciones No Gubernamentales, de Legislación General, de Asuntos Constitucionales y de Presupuesto y Hacienda.*)

—De los señores diputados Donda Pérez, Victoria Analía (Libres del Sur) (Buenos Aires), Linares, María Virginia (GEN) (Buenos Aires) y Duclós, Omar Arnaldo (GEN) (Buenos Aires): de ley. Personas concebidas mediante fecundación asistida. Acceso a la información genética (365-D.-14). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda.*)

—De los señores diputados Donda Pérez, Victoria Analía (Libres del Sur) (Buenos Aires), Troiano, Gabriela Alejandra (Partido Socialista) (Buenos Aires), Linares, María Virginia (GEN) (Buenos Aires) y Duclós, Omar Arnaldo (GEN) (Buenos Aires): de ley. Contrato de trabajo —ley 20.744—. Modificación del artículo 18 sobre tiempo de servicio (366-D.-14). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

—De los señores diputados Donda Pérez, Victoria Analía (Libres del Sur) (Buenos Aires), Linares, María Virginia (GEN) (Buenos Aires), Duclós, Omar Arnaldo (GEN) (Buenos Aires) y Troiano, Gabriela Alejandra (Partido Socialista) (Buenos Aires): de ley. Código de Comercio. Modificación del artículo 22 sobre prohibición para ejercer el comercio por incompatibilidad de estado (367-D.-14). (*A las comisiones de Legislación General y de Comercio.*)

—De los señores diputados Donda Pérez, Victoria Analía (Libres del Sur) (Buenos Aires), Linares, María Virginia (GEN) (Buenos Aires) y Duclós, Omar Arnaldo (GEN) (Buenos Aires): de ley. Contrato de trabajo —ley 20.744—. Modificación del artículo 65, sobre facultad de dirección del empleador (368-D.-14). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

—De los señores diputados Donda Pérez, Victoria Analía (Libres del Sur) (Buenos Aires), Linares, María Virginia (GEN) (Buenos Aires) y Duclós, Omar Arnaldo (GEN) (Buenos Aires): de ley. Contrato de trabajo —ley 20.744—. Modificación del artículo 187, sobre capacidad para celebrar contrato de trabajo (369-D.-14). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*)

—De los señores diputados Donda Pérez, Victoria Analía (Libres del Sur) (Buenos Aires), Linares, María Virginia (GEN) (Buenos Aires), Troiano, Gabriela Alejandra (Partido Socialista) (Buenos Aires) y Duclós, Omar Arnaldo (GEN) (Buenos Aires): de ley. María Remedios del Valle —madre de la patria—. Se dispone la construcción de un monumento en homenaje a su protagonismo en la lucha por la Independencia (370-D.-14). (*A las comisiones de Cultura y de Presupuesto y Hacienda.*)

—De los señores diputados Donda Pérez, Victoria Analía (Libres del Sur) (Buenos Aires), Garrido, Manuel (UCR) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Duclós, Omar Arnaldo (GEN) (Buenos Aires), Ciciliani, Alicia Mabel (Partido Socialista) (Santa Fe), Javkin, Pablo Lautaro (Coalición Cívica ARI - UNEN) (Santa Fe), Peralta, Fabián Francisco (GEN) (Santa Fe), Cuccovillo, Ricardo Oscar (Partido Socialista) (Buenos Aires), Valinotto, Jorge Anselmo (Frente Cívico-Córdoba) (Córdoba) y Stolbizer, Margarita Rosa (GEN) (Buenos Aires): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la renovación del vestuario de los miembros del Ejército (371-D.-14). (*A la Comisión de Defensa Nacional.*)

—De los señores diputados Donda Pérez, Victoria Analía (Libres del Sur) (Buenos Aires), Javkin, Pablo Lautaro (Coalición Cívica ARI - UNEN) (Santa Fe), Zabalza, Juan Carlos (Partido Socialista) (Santa Fe) y Lousteau, Martín (Suma + UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la ejecución de la partida presupuestaria 2014 aprobada para el desarrollo del Programa Jóvenes con

Más y Mejor Trabajo (372-D.-14). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

–De los señores diputados Donda Pérez, Victoria Analía (Libres del Sur) (Buenos Aires), Linares, María Virginia (GEN) (Buenos Aires) y Troiano, Gabriela Alejandra (Partido Socialista) (Buenos Aires): de ley. Precio de venta al consumidor del litro de leche fluida entera o descremada. Se establece que no excederá el 0.13 % del salario mínimo vital y móvil (373-D.-14). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Comercio y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De los señores diputados Donda Pérez, Victoria Analía (Libres del Sur) (Buenos Aires), Linares, María Virginia (GEN) (Buenos Aires) y Duclós, Omar Arnaldo (GEN) (Buenos Aires): de ley. Asignaciones familiares –ley 24.714–. Modificación del artículo 14 bis, sobre asignación universal por hijo para protección social (374-D.-14). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Discapacidad y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De los señores diputados Binner, Hermes Juan (Partido Socialista) (Santa Fe), Ciciliani, Alicia Mabel (Partido Socialista) (Santa Fe), Rasino, Élica Elena (Partido Socialista) (Santa Fe), Peralta, Fabián Francisco (GEN) (Santa Fe), Stolbizer, Margarita Rosa (GEN) (Buenos Aires), Cortina, Roy (Partido Socialista) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Donda Pérez, Victoria Analía (Libres del Sur) (Buenos Aires), Zabalza, Juan Carlos (Partido Socialista) (Santa Fe) y Troiano, Gabriela Alejandra (Partido Socialista) (Buenos Aires): de ley. Contrato de trabajo –ley 20.744–, incorporación del artículo 179 bis, sobre servicios de cuidados de niños/as en establecimientos laborales (375-D.-14). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*)

–De los señores diputados Binner, Hermes Juan (Partido Socialista) (Santa Fe), Ciciliani, Alicia Mabel (Partido Socialista) (Santa Fe), Rasino, Élica Elena (Partido Socialista) (Santa Fe), Cortina, Roy (Partido Socialista) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Peralta, Fabián Francisco (GEN) (Santa Fe), Stolbizer, Margarita Rosa (GEN) (Buenos Aires), Donda Pérez, Victoria Analía (Libres del Sur) (Buenos Aires), Troiano, Gabriela Alejandra (Partido Socialista) (Buenos Aires) y Zabalza, Juan Carlos (Partido Socialista) (Santa Fe): de resolución. Expresar preocupación por el incumplimiento de los objetivos de desarrollo del milenio para el año 2015 (376-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–De los señores diputados Cobos, Julio César Cleto (UCR) (Mendoza), Aguad, Oscar Raúl (UCR) (Córdoba), Tejedor, Miguel Ángel (UCR) (Chaco), Costa, Eduardo Raúl (UCR) (Santa Cruz), Gutiérrez, Héctor María (UCR) (Buenos Aires), De Ferrari Rueda, Patricia (UCR) (Córdoba), Petri, Luis Alfonso (UCR) (Mendoza), Riccardo, José Luis (UCR) (San Luis) y Biella Calvet, Bernardo José (UDESOSALTA) (Salta): de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga

la culminación de las obras necesarias para completar la construcción de la autopista Luján - Junín, provincia de Buenos Aires (377-D.-14). (*A la Comisión de Transportes.*)

–De los señores diputados Cobos, Julio César Cleto (UCR) (Mendoza), Sacca, Luis Fernando (UCR) (Tucumán), Gutiérrez, Héctor María (UCR) (Buenos Aires), Biella Calvet, Bernardo José (UDESOSALTA) (Salta), Costa, Eduardo Raúl (UCR) (Santa Cruz), Aguad, Oscar Raúl (UCR) (Córdoba), Petri, Luis Alfonso (UCR) (Mendoza) y Riccardo, José Luis (UCR) (San Luis): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la obra ruta nacional 145 exp. RP 224 Paso Pehuenche en la provincia de Mendoza (378-D.-14). (*A la Comisión de Transportes.*)

–De los señores diputados Cobos, Julio César Cleto (UCR) (Mendoza), Gutiérrez, Héctor María (UCR) (Buenos Aires), Biella Calvet, Bernardo José (UDESOSALTA) (Salta), Costa, Eduardo Raúl (UCR) (Santa Cruz), Petri, Luis Alfonso (UCR) (Mendoza), Riccardo, José Luis (UCR) (San Luis) y Aguad, Oscar Raúl (UCR) (Córdoba): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la obra “Presa y central Portezuelo del Viento” en la provincia de Mendoza (379-D.-14). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*)

(Trámite Parlamentario N° 3.)

–De los señores diputados Cobos, Julio César Cleto (UCR) (Mendoza), Sacca, Luis Fernando (UCR) (Tucumán), Gutiérrez, Héctor María (UCR) (Buenos Aires), Biella Calvet, Bernardo José (UDESOSALTA) (Salta), Aguad, Oscar Raúl (UCR) (Córdoba), Riccardo, José Luis (UCR) (San Luis), Petri, Luis Alfonso (UCR) (Mendoza), Costa, Eduardo Raúl (UCR) (Santa Cruz) y Tejedor, Miguel Ángel (UCR) (Chaco): de ley. Sistema de ahorro para el fomento de la inversión en viviendas denominado “Casa de ahorro” (380-D.-14). (*A las comisiones de Finanzas, de Vivienda y Ordenamiento Urbano y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De los señores diputados Cobos, Julio César Cleto (UCR) (Mendoza), Aguad, Oscar Raúl (UCR) (Córdoba), Petri, Luis Alfonso (UCR) (Mendoza), Biella Calvet, Bernardo José (UDESOSALTA) (Salta), Gutiérrez, Héctor María (UCR) (Buenos Aires), Costa, Eduardo Raúl (UCR) (Santa Cruz), Sacca, Luis Fernando (UCR) (Tucumán) y Riccardo, José Luis (UCR) (San Luis): de ley. Cédula Escolar Nacional –CEN–. Creación (381-D.-14). (*A las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De los señores diputados Vaquié, Enrique Andrés (UCR) (Mendoza), Pastori, Luis Mario (UCR) (Misiones), Barletta, Mario Domingo (UCR) (Santa Fe), Brizuela y Doria De Cara, Olga Inés (UCR) (La Rioja), Buryaile, Ricardo (UCR) (Formosa) y Martínez, Julio César (UCR) (La Rioja): de ley. Seguros. Régimen. Derogación de la ley 17.418 (382-D.-14). (*A las comisiones de Economía y de Legislación General.*)

—De los señores diputados Brizuela del Moral, Eduardo Segundo (Frente Cívico y Social de Catamarca) (Catamarca), Vaquié, Enrique Andrés (UCR) (Mendoza), Barletta, Mario Domingo (UCR) (Santa Fe), Rogel, Fabián Dulio (UCR) (Entre Ríos), Martínez, Julio César (UCR) (La Rioja), Sacca, Luis Fernando (UCR) (Tucumán), Giubergia, Miguel Ángel (UCR) (Jujuy), Costa, Eduardo Raúl (UCR) (Santa Cruz), Brizuela y Doria De Cara, Olga Inés (UCR) (La Rioja), Giménez, Patricia Viviana (UCR) (Mendoza), Buryaile, Ricardo (UCR) (Formosa) y Pastori, Luis Mario (UCR) (Misiones): de ley. Tarjetas de crédito —ley 25.065—. Modificación del artículo 16, sobre intereses compensatorios o financieros (383-D.-14). (*A las comisiones de Legislación General y de Finanzas.*)

—De los señores diputados Barletta, Mario Domingo (UCR) (Santa Fe), Vaquié, Enrique Andrés (UCR) (Mendoza), Giubergia, Miguel Ángel (UCR) (Jujuy), Costa, Eduardo Raúl (UCR) (Santa Cruz), Sacca, Luis Fernando (UCR) (Tucumán), Pastori, Luis Mario (UCR) (Misiones), Rogel, Fabián Dulio (UCR) (Entre Ríos), Brizuela del Moral, Eduardo Segundo (Frente Cívico y Social de Catamarca) (Catamarca), Brizuela y Doria De Cara, Olga Inés (UCR) (La Rioja), Buryaile, Ricardo (UCR) (Formosa), Martínez, Julio César (UCR) (La Rioja) y Giménez, Patricia Viviana (UCR) (Mendoza): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el estado de diversos complejos penitenciarios federales, y otras cuestiones conexas (384-D.-14). (*A la Comisión de Legislación Penal.*)

—De los señores diputados Vaquié, Enrique Andrés (UCR) (Mendoza), Pastori, Luis Mario (UCR) (Misiones), Rogel, Fabián Dulio (UCR) (Entre Ríos), Buryaile, Ricardo (UCR) (Formosa), Brizuela y Doria De Cara, Olga Inés (UCR) (La Rioja), Martínez, Julio César (UCR) (La Rioja) y Sacca, Luis Fernando (UCR) (Tucumán): de ley. Régimen de trabajo agrario —ley 26.727—. Modificación del artículo 78, sobre beneficios jubilatorios (385-D.-14). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo, de Previsión y Seguridad Social, de Agricultura y Ganadería y de Presupuesto y Hacienda.*)

—De los señores diputados Vaquié, Enrique Andrés (UCR) (Mendoza), Pastori, Luis Mario (UCR) (Misiones), Barletta, Mario Domingo (UCR) (Santa Fe) y Buryaile, Ricardo (UCR) (Formosa): de ley. Actividad minera —ley 24.196—. Modificación del artículo 22, sobre valor boca de mina. Derogación de la ley 24.402 (386-D.-14). (*A las comisiones de Minería y de Presupuesto y Hacienda.*)

—De los señores diputados Vaquié, Enrique Andrés (UCR) (Mendoza), Buryaile, Ricardo (UCR) (Formosa), Martínez, Julio César (UCR) (La Rioja), Pastori, Luis Mario (UCR) (Misiones), Brizuela y Doria De Cara, Olga Inés (UCR) (La Rioja) y Barletta, Mario Domingo (UCR) (Santa Fe): de ley. Entidades de seguros y reaseguros. Régimen. Modificación de la ley

20.091 (387-D.-14). (*A las comisiones de Economía y de Legislación General.*)

—De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de ley. Código Civil. Modificaciones, sobre adopción (407-D.-12, reproducido) (388-D.-14). (*A las comisiones de Legislación General, de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Presupuesto y Hacienda.*)

—De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de ley. Servicio de telegrama y carta documento laboral con carácter gratuito —ley 23.789—. Modificación del artículo 1º, sobre establecimiento de un sistema de seguimiento y control. Modificación de la ley 24.487 (399-D.-12, reproducido) (389-D.-14). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo, de Previsión y Seguridad Social y de Comunicaciones e Informática.*)

—De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de ley. Lenguaje sonoro y de señas. Obligatoriedad de su utilización en campañas preventivas o mensajes de interés público (403-D.-12, reproducido) (390-D.-14). (*A las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Discapacidad.*)

—De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de ley. Día Nacional de la Osteoporosis. Se instituye como tal el 20 de octubre de cada año (405-D.-12, reproducido) (391-D.-14). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Legislación General.*)

—De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de ley. Piercings, tatuajes o perforaciones. Régimen (406-D.-12, reproducido) (392-D.-14). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Comercio.*)

—De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de ley. Investigación, desarrollo, formulación, producción y acceso a los medicamentos a medida de los niños. Régimen (410-D.-12, reproducido) (393-D.-14). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Presupuesto y Hacienda.*)

—De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de ley. Protección integral de los derechos humanos de la mujer embarazada y de los niños y de las niñas por nacer. Régimen (1.460-D.-12, reproducido) (394-D.-14). (*A las comisiones de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, de Acción Social y Salud Pública, de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda.*)

—De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de ley. Ajedrez. Se incluye como materia en la currícula de la enseñanza primaria y secundaria (2.034-D.-12, reproducido) (395-D.-14). (*A las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda.*)

—De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de ley. Banca en honor

a los soldados caídos y sobrevivientes de Malvinas. Se destina dentro del ámbito de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación (2.035-D.-12, reproducido) (396-D.-14). *(A las comisiones de Peticiones, Poderes y Reglamento y de Defensa Nacional.)*

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de ley. Ejecución de la pena privativa de la libertad –ley 24.660–. Incorporación del artículo 32 bis, sobre alcance de la prisión domiciliaria a los condenados mayores de 70 años por delitos de lesa humanidad (2587-D.-12, reproducido) (397-D.-14). *(A las comisiones de Legislación Penal y de Derechos Humanos y Garantías.)*

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de ley. Código Penal. Modificación de los artículos 84 y 94, sobre muerte o lesiones causadas por el uso de automotores (2.726-D.-12, reproducido) (398-D.-14). *(A la Comisión de Legislación Penal.)*

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de ley. Lentes pregraduados, de sol no autorizados y no recetados. Se prohíbe su importación, distribución, comercialización y venta (2.729-D.-12, reproducido) (399-D.-14). *(A las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Comercio y de Legislación Penal.)*

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de ley. Colegio de Profesionales de Educación Física. Creación (3.341-D.-12, reproducido) (400-D.-14). *(A las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda.)*

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de ley. Educación nacional –ley 26.206–. Modificación de los artículos 42 y 44, sobre educación especial (3.806-D.-12, reproducido) (401-D.-14). *(A las comisiones de Educación, de Discapacidad y de Presupuesto y Hacienda.)*

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de ley. Energía eólica y solar. Exención de derechos de importación de los insumos usados para su producción (3.953-D.-12, reproducido) (402-D.-14). *(A las comisiones de Energía y Combustibles, de Economía y de Presupuesto y Hacienda.)*

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de ley. Profesión de peluquería. Regulación (4.091-D.-12, reproducido) (403-D.-14). *(A las comisiones de Legislación General y de Educación.)*

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de ley. Prevención y control de todas las formas de transmisión de la enfermedad de Chagas –ley 26.281–. Modificación del artículo 7º e incorporación del artículo 7 bis, sobre realización del examen en forma gratuita en establecimientos sanitarios oficiales y creación en los hospitales públicos de un consultorio de Chagas, respectivamente (4.599-D.-12, reproducido) (404-D.-14). *(A*

las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda.)

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de ley. Bicentenario de la Declaración de la Independencia de 1816. Se declara de interés nacional. Créase la Comisión del Bicentenario de la Declaración de la Independencia (5.079-D.-12, reproducido) (405-D.-14). *(A las comisiones de Cultura y de Presupuesto y Hacienda.)*

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de ley. Tránsito –ley 24.449–. Modificación del artículo 53, sobre implementación de un sistema de identificación de voz en las paradas y dentro de los transportes, para posibilitar el viaje de las personas con discapacidad (5.080-D.-12, reproducido) (406-D.-14). *(A las comisiones de Transportes y de Discapacidad.)*

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de ley. Política migratoria argentina –ley 25.871–. Modificaciones, sobre inmigración ilegal en la Argentina (5.082-D.-12, reproducido) (407-D.-14). *(A las comisiones de Población y Desarrollo Humano, de Relaciones Exteriores y Culto y de Legislación Penal.)*

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de ley. Comité de especialistas para el análisis, estudio, investigación y prevención de la morbilidad materna a través de comités hospitalarios. Creación en el ámbito del Ministerio de Salud (5.085-D.-12, reproducido) (408-D.-14). *(A las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Presupuesto y Hacienda.)*

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de ley. Presupuestos mínimos de gestión ambiental de las aguas –ley 25.688–. Modificación del artículo 7º, sobre elaboración de un relevamiento de consumo (5.089-D.-12, reproducido) (409-D.-14). *(A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.)*

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de ley. Acuñación de una moneda conmemorativa del Bicentenario de la Declaración de la Independencia para el año 2016 (6.181-D.-12, reproducido) (410-D.-14). *(A las comisiones de Finanzas y de Presupuesto y Hacienda.)*

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de ley. Créditos bancarios a personas con discapacidad. Régimen (6.388-D.-12, reproducido) (411-D.-14). *(A las comisiones de Finanzas, de Discapacidad y de Presupuesto y Hacienda.)*

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de ley. Programa Federal Bienal de Asistencia Financiera a las Provincias Argentinas con el objeto de atender las situaciones de emergencia y los desequilibrios financieros de los

gobiernos provinciales. Creación (6.618-D.-12, reproducido) (412-D.-14). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de ley. Impuesto a las ganancias –ley 20.628 t. o. decreto 649/97–. Modificación de los artículos 23 y 25, sobre ganancias no imponibles y cargas de familia. Modificación del artículo 141 de la ley 24.013, nacional de empleo (6.619-D.-12, reproducido) (413-D.-14). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de ley. Regulación de la publicidad, promoción y consumo de los productos elaborados con tabaco –ley 26.687–. Modificación del artículo 24, sobre prohibición de fumar en áreas o sectores al aire libre destinados para el juego y esparcimiento de las niñas y niños (7.404-D.-12, reproducido) (414-D.-14). (*A las comisiones de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, de Acción Social y Salud Pública y de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico.*)

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de ley. Día Nacional de la Fibrosis Quística. Se instituye el 8 de septiembre de cada año (7.555-D.-12, reproducido) (415-D.-14). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Legislación General.*)

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de ley. Declárase en estado de emergencia nacional la prestación de los servicios correspondientes al sistema público de transporte ferroviario de pasajeros de superficie del Área Metropolitana de Buenos Aires (7.892-D.-12, reproducido) (416-D.-14). (*A las comisiones de Transportes, de Obras Públicas y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De los señores diputados Costa, Eduardo Raúl (UCR) (Santa Cruz) y Toledo, Susana María (UCR) (Santa Cruz): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el acueducto que abastece a la localidad de Caleta Oliva, provincia de Santa Cruz (417-D.-14). (*A la Comisión de Obras Públicas.*)

–De los señores diputados Costa, Eduardo Raúl (UCR) (Santa Cruz) y Toledo, Susana María (UCR) (Santa Cruz): de ley. Programa Multipropósito Valle Deseado en la provincia de Santa Cruz. Creación en el ámbito del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación (418-D.-14). (*A las comisiones de Economías y Desarrollo Regional, de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De los señores diputados Costa, Eduardo Raúl (UCR) (Santa Cruz) y Toledo, Susana María (UCR) (Santa Cruz): de ley. Ciudad de Caleta Oliva, provincia de Santa Cruz. Se la declara zona de emergencia y en situación de catástrofe (419-D.-14). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Obras Públicas y de Presupuesto y Hacienda.*)

–Del señor diputado Biella Calvet, Bernardo José (UDESOS Salta) (Salta): de ley. Servicio ferroviario argentino. Se lo declara de interés nacional. Creación de la Unidad de Traspaso, Seguimiento y Control de la Gestión Operativa e Infraestructura del Servicio Ferroviario (7.929-D.-12, reproducido) (420-D.-14). (*A las comisiones de Transportes, de Obras Públicas y de Presupuesto y Hacienda.*)

–Del señor diputado Biella Calvet, Bernardo José (UDESOS Salta) (Salta): de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga potenciar los proyectos de dotación de equipamiento informático y la provisión del servicio de Internet en todas las unidades educativas públicas a nivel primario (421-D.-14). (*A la Comisión de Educación.*)

–Del señor diputado Biella Calvet, Bernardo José (UDESOS Salta) (Salta): de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga realizar las obras necesarias a fin de encauzar el Río Pilcomayo y la contención y defensa de la localidad de Misión la Paz, municipio de Santa Victoria Este, provincia de Salta (422-D.-14). (*A la Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.*)

–Del señor diputado Biella Calvet, Bernardo José (UDESOS Salta) (Salta), Fiad, Mario Raymundo (UCR) (Jujuy) y Barletta, Mario Domingo (UCR) (Santa Fe): de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para que la distribución de los fondos correspondientes al Sistema Integrado de Transporte Automotor –SISTAU– y del Régimen de Compensaciones Complementarias –RCC–, se establezca de manera uniforme entre las empresas de las provincias y las del Área Metropolitana de Buenos Aires –AMBA– (423-D.-14). (*A la Comisión de Transportes.*)

–Del señor diputado Biella Calvet, Bernardo José (UDESOS Salta) (Salta): de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga que las entidades bancarias renueven sin cargo las tarjetas de débito por vencimiento, deterioro o desmagnetización (424-D.-14). (*A la Comisión de Finanzas.*)

–Del señor diputado Biella Calvet, Bernardo José (UDESOS Salta) (Salta): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con las acciones de la Superintendencia de Servicios de Salud respecto de la Obra Social Bancaria en la provincia de Salta (425-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–De la señora diputada González, Verónica (Frente para la Victoria-PJ) (Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur): de declaración. Expresar beneplácito por los 30 años de la firma del Tratado de Paz y Amistad, celebrado entre la República Argentina y la República de Chile ante el conflicto limítrofe del Beagle (426-D.-14). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

–Del señor diputado Biella Calvet, Bernardo José (UDESOS Salta) (Salta): de ley. Telefonía móvil. Régimen (427-D.-14). (*A las comisiones de Comunica-*

ciones e Informática, de Defensa del Consumidor, del Usuario y de la Competencia y de Comercio.)

—De los señores diputados Martínez, Julio César (UCR) (La Rioja) y Brizuela y Doria De Cara, Olga Inés (UCR) (La Rioja): de ley. Reparación histórica a los cesanteados por la dictadura militar (428-D.-14). (*A las comisiones de Derechos Humanos y Garantías, de Justicia y de Presupuesto y Hacienda.*)

—De los señores diputados Martínez, Julio César (UCR) (La Rioja), Vaquié, Enrique Andrés (UCR) (Mendoza), Linares, María Virginia (GEN) (Buenos Aires), Rogel, Fabián Dulio (UCR) (Entre Ríos), Fiad, Mario Raymundo (UCR) (Jujuy), Carrizo, Ana Carla (Suma + UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Barletta, Mario Domingo (UCR) (Santa Fe), Brizuela y Doria De Cara, Olga Inés (UCR) (La Rioja) y Riccardo, José Luis (UCR) (San Luis): de ley. Actividad minera. Se prohíbe su realización hasta que se confeccione el Inventario Nacional de Glaciares (429-D.-14). (*A las comisiones de Minería y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*)

—De los señores diputados Martínez, Julio César (UCR) (La Rioja), Vaquié, Enrique Andrés (UCR) (Mendoza), Carrizo, Ana Carla (Suma + UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Rogel, Fabián Dulio (UCR) (Entre Ríos), Linares, María Virginia (GEN) (Buenos Aires) y Brizuela y Doria De Cara, Olga Inés (UCR) (La Rioja): de ley. Prohibición de la actividad minera metalífera en la modalidad denominada a cielo abierto o tajo abierto (430-D.-14). (*A las comisiones de Minería, de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Legislación Penal.*)

—De los señores diputados Martínez, Julio César (UCR) (La Rioja), Brizuela y Doria De Cara, Olga Inés (UCR) (La Rioja), Vaquié, Enrique Andrés (UCR) (Mendoza), Linares, María Virginia (GEN) (Buenos Aires), Rogel, Fabián Dulio (UCR) (Entre Ríos) y Carrizo, Ana Carla (Suma + UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Prohibición de la actividad minera con minerales nucleares, uranio y torio en la modalidad denominada a cielo abierto o tajo abierto (431-D.-14). (*A las comisiones de Minería, de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Legislación Penal.*)

—De los señores diputados Martínez, Julio César (UCR) (La Rioja), Linares, María Virginia (GEN) (Buenos Aires) y Brizuela y Doria De Cara, Olga Inés (UCR) (La Rioja): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el submarino de nuestra Armada ARA Salta –S31– que habría emergido en medio de la cancha de regatas de la clase Optimist, en la Semana Internacional del Yachting, realizada el día 6 de febrero de 2014 en la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires (432-D.-14). (*A la Comisión de Defensa Nacional.*)

—De los señores diputados Soto, Gladys Beatriz (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco), Mendoza, Sandra

Marcela (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco), Martínez Campos, Gustavo José (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco) y Pedrini, Juan Manuel (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco): de declaración. Expresar adhesión a la conmemoración del Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia, a celebrarse el 24 de marzo de 2014 (433-D.-14). (*A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.*)

—De los señores diputados Soto, Gladys Beatriz (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco), Mendoza, Sandra Marcela (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco), Pedrini, Juan Manuel (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco) y Martínez Campos, Gustavo José (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco): de ley. Programa Nacional para el Canje de Armas denominado “No a las armas, sí a la vida”. Creación (434-D.-14). (*A las comisiones de Seguridad Interior y de Presupuesto y Hacienda.*)

—De los señores diputados Martínez, Julio César (UCR) (La Rioja) y Brizuela y Doria de Cara, Olga Inés (UCR) (La Rioja): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el I Congreso Internacional de Almacenamiento de Granos en Silo Bolsa, a realizarse del 13 al 16 de octubre de 2014 en la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires (435-D.-14). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*)

—De los señores diputados Martínez, Julio César (UCR) (La Rioja) y Brizuela y Doria De Cara, Olga Inés (UCR) (La Rioja): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el XXXII Curso Internacional de Entrenamiento en Congelamiento de Semen e Inseminación Artificial en Ovinos y Caprinos, a realizarse del 18 al 21 de marzo de 2014 en San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro (436-D.-14). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*)

—De los señores diputados Martínez, Julio César (UCR) (La Rioja) y Brizuela y Doria De Cara, Olga Inés (UCR) (La Rioja): de declaración. Expresar preocupación por la escasa siembra de soja y maíz, para la próxima campaña agrícola (437-D.-14). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*)

—De los señores diputados Martínez, Julio César (UCR) (La Rioja) y Brizuela y Doria De Cara, Olga Inés (UCR) (La Rioja): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el Encuentro “Experiencia española en la producción viverística de frutales de carozo y de cítricos”, a realizarse el día 12 de marzo de 2014 en San Pedro, provincia de Buenos Aires (438-D.-14). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*)

—De los señores diputados Martínez, Julio César (UCR) (La Rioja) y Brizuela y Doria De Cara, Olga Inés (UCR) (La Rioja): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el III Congreso Panamericano de Zoonosis y VIII Congreso Argentino de Zoonosis, a realizarse del 4 al 6 de junio de 2014 en La Plata, provincia de Buenos Aires (439-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–De los señores diputados Martínez, Julio César (UCR) (La Rioja) y Brizuela y Doria De Cara, Olga Inés (UCR) (La Rioja): de ley. Día Nacional del Celíaco. Se declara como tal al 5 de mayo de cada año (440-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública y de Legislación General.*)

–De los señores diputados Martínez, Julio César (UCR) (La Rioja) y Brizuela y Doria De Cara, Olga Inés (UCR) (La Rioja): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la Jornada de Actualización para Profesionales en el Cultivo de Trigo, a realizarse el día 20 de marzo de 2014 en Marcos Juárez, provincia de Córdoba (441-D.-14). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*)

–De los señores diputados Martínez, Julio César (UCR) (La Rioja) y Brizuela y Doria De Cara, Olga Inés (UCR) (La Rioja): de ley. Sistema nacional para la prevención y mitigación de emergencias y desastres agropecuarios –ley 26.509–. Modificación del artículo 6º, sobre declaración de la emergencia (442-D.-14). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De los señores diputados Martínez, Julio César (UCR) (La Rioja) y Brizuela y Doria De Cara, Olga Inés (UCR) (La Rioja): de ley. Régimen de aportes para el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria –INTA–, ley 25.641. Modificación del artículo 2º, sobre alícuota de las importaciones destinado al mismo (443-D.-14). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Comercio, de Economía y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De los señores diputados Martínez, Julio César (UCR) (La Rioja) y Brizuela y Doria De Cara, Olga Inés (UCR) (La Rioja): de ley. Sistema nacional para la prevención y mitigación de emergencias y desastres agropecuarios –ley 26.509–. Modificación del artículo 3º, sobre creación de la Comisión Nacional de Emergencia y Desastres Agropecuarios (444-D.-14). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De la señora diputada Herrera, Griselda Noemí (Frente para la Victoria-PJ) (La Rioja): de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga realizar los trabajos de reparación y mantenimiento de la ruta nacional 79, tramo: Ulapes y Chamical y sus conexiones con Quines, provincia de San Luis, y Casa de Piedra, provincia de Catamarca (445-D.-14). (*A la Comisión de Transportes.*)

–Del señor diputado Asseff, Alberto Emilio (UNIR) (Buenos Aires): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el proyecto IA 63 Pampa III/ Pampa GT que se está llevando adelante en la fábrica argentina de aviones “Brigadier San Martín” (446-D.-14). (*A la Comisión de Defensa Nacional.*)

–Del señor diputado Asseff, Alberto Emilio (UNIR) (Buenos Aires): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relaciona-

das con el lanzamiento del cohete Tronador II, destinado a poner en órbita satélites (447-D.-14). (*A la Comisión de Ciencia y Tecnología.*)

–De los señores diputados Brawer, Mara (Frente para la Victoria-PJ) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Kosiner, Pablo Francisco Juan (Frente para la Victoria-PJ) (Salta), Carmona, Guillermo Ramón (Frente para la Victoria-PJ) (Mendoza), Giannettasio, Graciela María (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), García, María Teresa (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Metaza, Mario Alfredo (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Cruz), Giaccone, Claudia Alejandra (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Fe) y Segarra, Adela Rosa (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de ley. Se prohíbe la realización de cirugías estéticas en personas menores de dieciocho años de edad (448-D.-14). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*)

–De la señora diputada Abdala de Matarazzo, Norma Amanda (Frente Cívico por Santiago) (Santiago del Estero): de ley. Transferencia a título gratuito de un inmueble propiedad del Estado nacional –Ferrocarril General Bartolomé Mitre– a la municipalidad de Fernández, provincia de Santiago del Estero, con el cargo de construir instalaciones deportivas y culturales (5.294-D.-11, reproducido) (449-D.-14). (*A las comisiones de Legislación General, de Transportes y de Presupuesto y Hacienda.*)

–Del señor diputado Kosiner, Pablo Francisco Juan (Frente para la Victoria-PJ) (Salta): de resolución. Expresar beneplácito por el descubrimiento de una nueva técnica para luchar contra el cáncer, que desarrolló el equipo interdisciplinario de investigadores y becarios del Instituto de Biología y Medicina Experimental –IBYME– dependiente del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas –Conicet– (450-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–Del señor diputado Kosiner, Pablo Francisco Juan (Frente para la Victoria-PJ) (Salta): de resolución. Expresar beneplácito por la autorización que le otorgó la Secretaría de Transporte de la Nación, a la línea aérea de Bandera Boliviana de Aviación –BOA– para operar la ruta Salta, República Argentina - Santa Cruz de la Sierra, República de Bolivia (451-D.-14). (*A la Comisión de Transportes.*)

–De la señora diputada Schmidt-Liermann, Cornelia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de resolución. Expresar beneplácito por el premio que obtuvo la película *Ciencias naturales*, en el Festival de Cine de Berlín –Internationale Filmfestspiele–, realizado el día 16 de febrero de 2014, en la ciudad de Berlín, República Federal de Alemania (452-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

–De la señora diputada Schmidt-Liermann, Cornelia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de resolución. rendir homenaje a la trayectoria del señor Lothar Hermann, quien denunció la existen-

cia de criminales de guerra nazis en el país, siendo su participación fundamental en la identificación y detención del criminal de guerra Adolf Eichmann (453-D.-14). (*A la Comisión de Labor Parlamentaria.*)

—De los señores diputados Bullrich, Patricia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Scaglia, Gisela (Unión PRO) (Santa Fe), Tonelli, Pablo Gabriel (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Bergman, Sergio Alejandro (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Cáceres, Eduardo Augusto (Unión PRO) (San Juan), Schmidt-Liermann, Cornelia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y Durand Cornejo, Guillermo Mario (Conservador Popular) (Salta): de resolución. Pedido de informes verbales al ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, arquitecto Julio Miguel De Vido, sobre los proyectos Gradicom y Tronador (454-D.-14). (*A las comisiones de Defensa Nacional y de Asuntos Constitucionales.*)

—De la señora diputada Leverberg, Stella Maris (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones): de ley. Don Andrés Guacurari, conocido como comandante Andresito o Andresito Artigas. Se declara héroe nacional como tributo y reparación histórica por su contribución a la epopeya de la emancipación del continente americano (455-D.-14). (*A las comisiones de Cultura y de Legislación General.*)

—De la señora diputada Leverberg, Stella Maris (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones): de ley. Día de la Moneda Nacional Argentina. Se instituye como tal el 15 de diciembre en conmemoración y homenaje a la fecha en que se anunció el plan de desendeudamiento con el Fondo Monetario Internacional (456-D.-14). (*A las comisiones de Finanzas, de Educación y de Legislación General.*)

—Del señor diputado Aguilar, Lino Walter (Compromiso Federal) (San Luis): de declaración. Expresar repudio por la situación que sufren miles de consumidores y usuarios de la provincia de San Luis cuyas solicitudes de suministro de gas las denegó la distribuidora de Gas Cuyana S.A. —Ecogas— (457-D.-14). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*)

—De la señora diputada Mendoza, Sandra Marcela (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco): de ley. Programa Nacional de Educación Plurilingüe. Creación (458-D.-14). (*A las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda.*)

—De los señores diputados Stolbizer, Margarita Rosa (GEN) (Buenos Aires) y Linares, María Virginia (GEN) (Buenos Aires): de ley. Paridad de género en la participación política. Modificación de las leyes 19.945, Código Electoral Nacional, 22.398, orgánica de los partidos políticos, y 26.571, democratización de la representación política, la transparencia y la equidad electoral (459-D.-14). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Justicia.*)

—Del señor diputado Zabalza, Juan Carlos (Partido Socialista) (Santa Fe), Donda Pérez, Victoria Ana-

lía (Libres del Sur) (Buenos Aires), Ciciliani, Alicia Mabel (Partido Socialista) (Santa Fe), Rasino, Élica Elena (Partido Socialista) (Santa Fe) y Peralta, Fabián Francisco (GEN) (Santa Fe): de declaración. Expresar adhesión al Día Internacional de la Mujer, que se celebra el 8 de marzo de cada año (460-D.-14). (*A la Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*)

(Trámite Parlamentario N° 4.)

—De la señora diputada Comelli, Alicia Marcela (Mov. Pop. Neuquino) (Neuquén): de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias a fin de encontrar vías marítimas alternativas al puerto brasilero de Río Grande, ante las dificultades que éste presenta para operar en la exportación de frutas del Valle de Río Negro y Neuquén hacia Europa (461-D.-14). (*A la Comisión de Comercio.*)

—De los señores diputados Donda Pérez, Victoria Analía (Libres del Sur) (Buenos Aires), Valinotto, Jorge Anselmo (Frente Cívico-Córdoba) (Córdoba) y Linares, María Virginia (GEN) (Buenos Aires): de resolución. Expresar preocupación por la situación de miles de niños, niñas y jóvenes que no pudieron inscribirse este año en la escuela pública por falta de vacantes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (462-D.-14). (*A la Comisión de Educación.*)

—De los señores diputados Donda Pérez, Victoria Analía (Libres del Sur) (Buenos Aires), Linares, María Virginia (GEN) (Buenos Aires) y Duclós, Omar Arnaldo (GEN) (Buenos Aires): de ley. Pensión inembargable a la vejez —ley 13.478 y modificatorias—. Modificación del artículo 9°, sobre pensión anticipada para integrantes de comunidades originarias (463-D.-14). (*A las comisiones de Previsión y Seguridad Social, de Población y Desarrollo Humano y de Presupuesto y Hacienda.*)

—De los señores diputados Donda Pérez, Victoria Analía (Libres del Sur) (Buenos Aires), Linares, María Virginia (GEN) (Buenos Aires) y Duclós, Omar Arnaldo (GEN) (Buenos Aires): de ley. Dirección Nacional de Servicios Criminológicos. Creación en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación (464-D.-14). (*A las comisiones de Legislación Penal, de Justicia y de Presupuesto y Hacienda.*)

—De los señores diputados Donda Pérez, Victoria Analía (Libres del Sur) (Buenos Aires), Linares, María Virginia (GEN) (Buenos Aires) y Duclós, Omar Arnaldo (GEN) (Buenos Aires): de ley. Policía Federal. Ley orgánica —decreto-ley 333/58 ratificado por ley 14.467—. Modificación del inciso 1 del artículo 5°, sobre detención por averiguación de antecedentes (465-D.-14). (*A la Comisión de Seguridad Interior.*)

—De los señores diputados Donda Pérez, Victoria Analía (Libres del Sur) (Buenos Aires), Linares, María Virginia (GEN) (Buenos Aires), Troiano, Gabriela Alejandra (Partido Socialista) (Buenos Aires) y Duclós, Omar Arnaldo (GEN) (Buenos Aires): de ley. Sistema de Emergencias Coordinadas —ley 25.367—.

Modificación del artículo 2º, sobre asignación del número *911, para recibir denuncias a través de mensajes de texto o SMS (466-D.-14). *(A las comisiones de Seguridad Interior y de Comunicaciones e Informática.)*

–De los señores diputados Donda Pérez, Victoria Analía (Libres del Sur) (Buenos Aires), Linares, María Virginia (GEN) (Buenos Aires) y Duclós, Omar Arnaldo (GEN) (Buenos Aires): de ley. Estupefacentes –ley 23.737–. Modificaciones sobre despenalización de la tenencia de drogas (467-D.-14). *(A las comisiones de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico, de Acción Social y Salud Pública y de Legislación Penal.)*

–De los señores diputados Donda Pérez, Victoria Analía (Libres del Sur) (Buenos Aires), Linares, María Virginia (GEN) (Buenos Aires) y Troiano, Gabriela Alejandra (Partido Socialista) (Buenos Aires): de ley. Prohibición de pulverizar el territorio nacional con plaguicidas, agrotóxicos o biocidas químicos o biológicos, con destino al uso agropecuario en el control de insectos, ácaros, hongos o plantas silvestres, y otras cuestiones conexas (468-D.-14). *(A las comisiones de Recursos Naturales y Control del Ambiente Humano, de Agricultura y Ganadería y de Legislación Penal.)*

–De los señores diputados Donda Pérez, Victoria Analía (Libres del Sur) (Buenos Aires), Linares, María Virginia (GEN) (Buenos Aires) y Duclós, Omar Arnaldo (GEN) (Buenos Aires): de ley. Seguridad pública y ciudadana para la convivencia democrática. Régimen (469-D.-14). *(A las comisiones de Seguridad Interior, de Presupuesto y Hacienda y de Peticiones, Poderes y Reglamento.)*

–De los señores diputados Donda Pérez, Victoria Analía (Libres del Sur) (Buenos Aires), Linares, María Virginia (GEN) (Buenos Aires) y Duclós, Omar Arnaldo (GEN) (Buenos Aires): de ley. Sistema sincronizado de denuncias sobre delito de trata de personas. Creación en el ámbito de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (470-D.-14). *(A las comisiones de Legislación Penal, de Comunicaciones e Informática y de Presupuesto y Hacienda.)*

–De la señora diputada Ehcósor, María Azucena (Frente Renovador) (Buenos Aires): de ley. Código Penal. Incorporación del artículo 41 sexies, sobre agravante por el uso de elementos que oculten o cubran la fisonomía del autor de un delito (471-D.-14). *(A la Comisión de Legislación Penal.)*

–De la señora diputada Ehcósor, María Azucena (Frente Renovador) (Buenos Aires): de ley. Pasajes gratuitos para personas con discapacidad –ley 22.431 y modificatorias–. Creación de página web para su tramitación (472-D.-14). *(A las comisiones de Discapacidad y de Transportes.)*

–De la señora diputada Ehcósor, María Azucena (Frente Renovador) (Buenos Aires): de ley. Participación ciudadana en proyectos de ley del Poder Legislativo nacional (473-D.-14). *(A las comisiones de*

Peticiones, Poderes y Reglamento y de Asuntos Constitucionales.)

–De la señora diputada Ehcósor, María Azucena (Frente Renovador) (Buenos Aires): de ley. Registro nacional de datos genéticos de cadáveres y restos cadavéricos no identificados. Creación en el ámbito del Banco Nacional de Datos Genéticos –BNDG–. Modificación del artículo 2º, de la ley 26.548 (474-D.-14). *(A las comisiones de Derechos Humanos y Garantías, de Legislación Penal y de Presupuesto y Hacienda.)*

–De la señora diputada Ehcósor, María Azucena (Frente Renovador) (Buenos Aires): de ley. Creación del Juzgado Nacional en lo Penal de Rogatorias –ley 22.777–. Modificación del artículo 3º, sobre competencia (475-D.-14). *(A las comisiones de Justicia y de Legislación Penal.)*

–De la señora diputada Ehcósor, María Azucena (Frente Renovador) (Buenos Aires): de ley. Creación del sistema federal de identificación biométrica para la seguridad –decreto 1.766/11–. Incorporación del artículo 3º bis, sobre reconocimiento biométrico de huellas palmares (476-D.-14). *(A las comisiones de Seguridad Interior, de Legislación Penal y de Presupuesto y Hacienda.)*

–De la señora diputada Caselles, Graciela María (Frente para la Victoria-Partido Bloquista) (San Juan): de resolución. Expresar beneplácito por la realización del Kitefest, el evento de kitesurf realizado del 1º al 4 de marzo de 2014, en dique Cuesta de Viento, provincia de San Juan (477-D.-14). *(A la Comisión de Deportes.)*

–Del señor diputado Asseff, Alberto Emilio (Unir) (Buenos Aires): de ley. Comisión Investigadora de Límites Salta-Bolivia. Creación en el ámbito del Honorable Congreso (478-D.-14). *(A las comisiones de Peticiones, Poderes y Reglamento, de Relaciones Exteriores y Culto y de Presupuesto y Hacienda.)*

–De la señora diputada Caselles, Graciela María (Frente para la Victoria-Partido Bloquista) (San Juan): de resolución. Expresar beneplácito por la concreción del proyecto Inclusión Educativa en Rawson, UNSJ-5, realizado durante el año 2013 en la provincia de San Juan (479-D.-14). *(A la Comisión de Educación.)*

–De la señora diputada Caselles, Graciela María (Frente para la Victoria-Partido Bloquista) (San Juan): de resolución. Expresar beneplácito por el título de campeón del torneo de tenis ATP 250 Abierto de Brasil 2014, que logró el tenista argentino Federico Delbonis, el día 2 de marzo de 2014 en la ciudad de San Pablo, República Federativa del Brasil (480-D.-14). *(A la Comisión de Deportes.)*

–De la señora diputada Soria, María Emilia (Frente para la Victoria-PJ) (Río Negro): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el II Congreso Argentino y el I Congreso Patagónico de Neurofibromatosis, a realizarse los días 9 y 10 de mayo de 2014 en la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro (481-D.-14). *(A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.)*

–De la señora diputada Arenas, Berta Hortensia (Compromiso Federal) (San Luis): de declaración. Expresar beneplácito por la quinta edición del megaevento turístico, artístico y cultural internacional denominado Carnaval de Río en San Luis, a realizarse del 21 al 23 de marzo de 2014 en la localidad de Potrero de los Funes, provincia de San Luis (482-D.-14). (*A la Comisión de Turismo.*)

–De los señores diputados Durand Cornejo, Guillermo Mario (Conservador Popular) (Salta) y Biella Calvet, Bernardo José (UDESOS Salta) (Salta): de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga la creación de una nueva sucursal del Banco de la Nación Argentina en la ciudad capital de la provincia de Salta (483-D.-14). (*A la Comisión de Finanzas.*)

–Del señor diputado Tejedor, Miguel Ángel (UCR) (Chaco): de declaración. Expresar preocupación por la situación que está atravesando la industria de los biocombustibles (484-D.-14). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*)

–Del señor diputado Tejedor, Miguel Ángel (UCR) (Chaco): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el XXIV Congreso Argentino de la Ciencia del Suelo, II Reunión “Materia orgánica y sustancias húmicas”, a realizarse del 5 al 9 de mayo de 2014 en Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires (485-D.-14). (*A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*)

–Del señor diputado Tejedor, Miguel Ángel (UCR) (Chaco): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el XI Congreso Latinoamericano de Apicultura 2014, a realizarse del 3 al 6 de septiembre de 2014 en Puerto Iguazú, provincia de Misiones (486-D.-14). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*)

–Del señor diputado Tejedor, Miguel Ángel (UCR) (Chaco): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el I Congreso Internacional de Almacenamiento de Granos en Silo Bolsa, a realizarse del 13 al 16 de octubre de 2014 en la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires (487-D.-14). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*)

–Del señor diputado Recalde, Héctor Pedro (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de ley. Nacional de empleo –ley 24.013–. Modificación de los artículos 10 y 11. sobre indemnizaciones (488-D.-14). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

–Del señor diputado Recalde, Héctor Pedro (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de ley. Régimen legal y previsional para la actividad actoral (489-D.-14). (*A las comisiones de Cultura y de Legislación del Trabajo.*)

–Del señor diputado Recalde, Héctor Pedro (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de ley. Justicia nacional del trabajo. Creación de 10 juzgados nacionales de primera instancia y de 2 salas en la Cámara Nacional de Apelaciones (490-D.-14). (*A las comisiones de Justicia y de Presupuesto y Hacienda.*)

–Del señor diputado Martínez, Julio César (UCR) (La Rioja): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el Programa Internacional Avanzado de Capacitación en Especialización en Producción Lechera, a iniciarse el día 28 de abril de 2014 en Buenos Aires (491-D.-14). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*)

–Del señor diputado Martínez, Julio César (UCR) (La Rioja): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la XI Bienal de Apicultura del Valle Bonaerense del Río Colorado 2014, a realizarse el día 26 de abril de 2014 en Hilario Ascasubi, provincia de Buenos Aires (493-D.-14). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*)

–Del señor diputado Martínez, Julio César (UCR) (La Rioja): de declaración. Expresar preocupación por maniobras comerciales de empresas brasileñas con el ajo producido en la Argentina, perjudicando a nuestros pequeños productores (494-D.-14). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*)

–Del señor diputado Martínez, Julio César (UCR) (La Rioja): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el desglose de los 5.000 millones de dólares estadounidenses establecido como monto compensatorio por la expropiación del 51 % de las acciones de Repsol (495-D.-14). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*)

–De los señores diputados Cabandié, Juan (Frente para la Victoria-PJ) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Conti, Diana Beatriz (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Cleri, Marcos (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Fe), De Pedro, Eduardo Enrique (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Mendoza, Mayra Soledad (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Fernández Sagasti, Anabel (Frente para la Victoria-PJ) (Mendoza), Pietragalla Corti, Horacio (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), González, Josefina Victoria (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Fe), Larroque, Andrés (Frente para la Victoria-PJ) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y Gervasoni, Lautaro (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos): de ley. Lealtad comercial –ley 22.802–. Modificaciones, sobre régimen sancionatorio (497-D.-14). (*A las comisiones de Comercio y de Defensa del Consumidor, del Usuario y de la Competencia.*)

–De los señores diputados Del Caño, Nicolás (PTS-Frente de Izquierda) (Mendoza), Javkin, Pablo Lautaro (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Santa Fe), Plaini, Francisco Omar (Cultura, Educación y Trabajo) (Buenos Aires), López, Pablo Sebastián (Frente de Izquierda y de los Trabajadores) (Salta), Depetri, Edgardo Fernando (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Pitrola, Néstor Antonio (Frente de Izquierda y de los Trabajadores) (Buenos Aires), Argumedo, Alcira Susana (Proyecto Sur-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Conti, Diana Beatriz (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Ferreyra, Araceli (Frente para la

Victoria-PJ) (Corrientes), Martínez, Oscar Anselmo (Movimiento Solidario Popular) (Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur), Donda Pérez, Victoria Analía (Libres del Sur) (Buenos Aires), Moyano, Juan Facundo (Cultura, Educación y Trabajo) (Buenos Aires) y Villata, Graciela Susana (Frente Cívico-Córdoba) (Córdoba): de resolución. Expresar preocupación por los despidos antisindicales producidos en la empresa metalúrgica Liliana S.R.L. de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, y otras cuestiones conexas (499-D.-14). *(A la Comisión de Legislación del Trabajo.)*

—De los señores diputados Donda Pérez, Victoria Analía (Libres del Sur) (Buenos Aires), Linares, María Virginia (GEN) (Buenos Aires) y Duclós, Omar Arnaldo (GEN) (Buenos Aires): de ley. Fondo Especial para el Fortalecimiento de la Atención Primaria de la Salud. Creación en el ámbito del Ministerio de Salud de la Nación (500-D.-14). *(A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda.)*

—De los señores diputados Donda Pérez, Victoria Analía (Libres del Sur) (Buenos Aires), Linares, María Virginia (GEN) (Buenos Aires) y Duclós, Omar Arnaldo (GEN) (Buenos Aires): de ley. Competitividad —ley 25.413—. Modificaciones, sobre impuestos a los créditos y débitos bancarios (501-D.-14). *(A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.)*

—De los señores diputados Donda Pérez, Victoria Analía (Libres del Sur) (Buenos Aires), Linares, María Virginia (GEN) (Buenos Aires) y Duclós, Omar Arnaldo (GEN) (Buenos Aires): de ley. Historieta nacional. Régimen de fomento y promoción (502-D.-14). *(A las comisiones de Cultura y de Presupuesto y Hacienda.)*

—De los señores diputados Donda Pérez, Victoria Analía (Libres del Sur) (Buenos Aires), Linares, María Virginia (GEN) (Buenos Aires) y Duclós, Omar Arnaldo (GEN) (Buenos Aires): de ley. Parque Nacional de la Memoria. Creación en el ámbito de la ciudad capital de la provincia de Córdoba (503-D.-14). *(A las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano, de Defensa Nacional y de Presupuesto y Hacienda.)*

—De los señores diputados Donda Pérez, Victoria Analía (Libres del Sur) (Buenos Aires), Linares, María Virginia (GEN) (Buenos Aires) y Duclós, Omar Arnaldo (GEN) (Buenos Aires): de ley. Programa Nacional de Asistencia de las Adicciones. Creación en el ámbito del Ministerio de Salud de la Nación (504-D.-14). *(A las comisiones de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico, de Acción Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda.)*

—De los señores diputados Donda Pérez, Victoria Analía (Libres del Sur) (Buenos Aires), Linares, María Virginia (GEN) (Buenos Aires) y Duclós, Omar Arnaldo (GEN) (Buenos Aires): de ley. Protocolo de actuación policial ante situaciones de violencia contra las mujeres. Aplicación (505-D.-14). *(A las comisio-*

nes de Seguridad Interior, de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Presupuesto y Hacienda.)

—De los señores diputados Donda Pérez, Victoria Analía (Libres del Sur) (Buenos Aires), Argumedo, Alcira Susana (Proyecto Sur-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Linares, María Virginia (GEN) (Buenos Aires) y Duclós, Omar Arnaldo (GEN) (Buenos Aires): de ley. Cooperativas de trabajo. Régimen. Modificación de la ley 24.714 (506-D.-14). *(A las comisiones de Asuntos Cooperativos, Mutuales y de Organizaciones No Gubernamentales y de Legislación del Trabajo.)*

—De los señores diputados Donda Pérez, Victoria Analía (Libres del Sur) (Buenos Aires) y Lozano, Claudio Raúl (Unidad Popular) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Resarcimiento económico a los cesanteados por causas políticas o gremiales. Régimen (507-D.-14). *(A las comisiones de Derechos Humanos y Garantías, de Justicia y de Presupuesto y Hacienda.)*

—Del señor diputado Pinedo, Federico (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la colocación de hitos demarcatorios de la línea de la frontera entre la provincia de Salta y la República Plurinacional de Bolivia (508-D.-14). *(A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.)*

—Del señor diputado Pinedo, Federico (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las razones por las cuales no se publicaron en la página web de la Secretaría de Hacienda de la Nación las cifras presupuestarias a partir del año 2012, discriminando por ubicación geográfica (509-D.-14). *(A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.)*

—De los señores diputados Conti, Diana Beatriz (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires) y Cabandié, Juan (Frente para la Victoria-PJ) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de declaración. Declarar de interés de la Honorable Cámara el libro *Maltratadas, violencia de género en las relaciones de pareja*, de Mariana Carabajal (510-D.-14). *(A la Comisión de Cultura.)*

—De los señores diputados De Pedro, Eduardo Enrique (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Mendoza, Mayra Soledad (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Fernández Sagasti, Anabel (Frente para la Victoria-PJ) (Mendoza), Cleri, Marcos (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Fe), Pietragalla Corti, Horacio (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), González, Josefina Victoria (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Fe), Alonso, María Luz (Frente para la Victoria-PJ) (La Pampa), Larroque, Andrés (Frente para la Victoria-PJ) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y Cabandié, Juan (Frente para la Victoria-PJ) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Defensa del consumidor —ley 24.240—. Modificaciones, sobre rescisión del contrato con empresas de servicios pú-

blicos y privados, multas, acuerdos conciliatorios, etcétera (512-D.-14). *(A las comisiones de Defensa del Consumidor, del Usuario y de la Competencia y de Legislación General.)*

–De los señores diputados Carrió, Elisa María Avelina (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Sánchez, Fernando (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y Javkin, Pablo Lautaro (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Santa Fe): de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes para retirar la ratificación o en su defecto la denuncia del Memorandum de Entendimiento entre el gobierno de la República Argentina y el gobierno de la República Islámica de Irán sobre los temas vinculados al ataque terrorista a la sede de la Asociación Mutual Israelita Argentina –AMIA–, ocurrido en Buenos Aires el 18 de julio de 1994 (513-D.-14). *(A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.)*

–Del señor diputado Javkin, Pablo Lautaro (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Santa Fe): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre los motivos que justifican el dictado de la resolución 41/14 del Ministerio del Interior y Transporte sobre nuevos acuerdos de operación por privados y la Sociedad Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado –SOFSE–, y otras cuestiones conexas (514-D.-14). *(A la Comisión de Transportes.)*

–De los señores diputados Rasino, Élide Elena (Partido Socialista) (Santa Fe), Troiano, Gabriela Alejandra (Partido Socialista) (Buenos Aires), Cuccovillo, Ricardo Oscar (Partido Socialista) (Buenos Aires), Villata, Graciela Susana (Frente Cívico-Córdoba) (Córdoba), Duclós, Omar Arnaldo (GEN) (Buenos Aires) y Linares, María Virginia (GEN) (Buenos Aires): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la creación del consejo consultivo constituido por representantes de los medios de comunicación escritos, radiales y televisivos, de los organismos representativos de los anunciantes publicitarios y del Consejo Federal de Educación, previsto en la ley 26.206, de educación nacional (516-D.-14). *(A la Comisión de Educación.)*

–De la señora diputada Granados, Dulce (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de declaración. Declarar de interés de la Honorable Cámara el 24 de marzo como Día Nacional de la Memoria por la Verdad y Justicia (517-D.-14). *(A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.)*

–De la señora diputada Granados, Dulce (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de ley. Día Nacional del Guitarrista en Todos sus Géneros. Se instituye como tal el 24 de junio de cada año (518-D.-14). *(A las comisiones de Cultura y de Legislación General.)*

–De la señora diputada Linares, María Virginia (GEN) (Buenos Aires): de declaración. Expresar beneplácito por el proyecto colaborativo, solidario, cultural y educativo denominado “Cuentos para chicos

por grandes”, que se lleva a cabo en la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires.- (520-D.-14). *(A la Comisión de Cultura.)*

–De la señora diputada Linares, María Virginia (GEN) (Buenos Aires): de ley. Festival Folklórico “Esperando el sol del 25”, que realiza la agrupación folklórica Huella Sureña, los días 24 y 25 de mayo de cada año, en la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. Se lo declara fiesta nacional (521-D.-14). *(A las comisiones de Cultura y de Legislación General.)*

(Trámite Parlamentario N° 5.)

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de ley. Localidad de Potrero de los Funes, provincia de San Luis. Declárase Capital Nacional del Ajedrez (773-D.-10, reproducido) (522-D.-14). *(A la Comisión de Deportes.)*

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de ley. Obligatoriedad que los ciclomotores, motocicletas y cuatriciclos posean espejos retrovisores (266-D.-12, reproducido) (523-D.-14). *(A las comisiones de Industria y de Comercio.)*

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de ley. Creación de la ley nacional del deporte (267-D.-12, reproducido) (524-D.-14). *(A las comisiones de Deportes, de Legislación Penal y de Presupuesto y Hacienda.)*

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de ley. Creación de consejos de integración y seguridad comunitaria en el ámbito escolar (336-D.-12, reproducido) (525-D.-14). *(A las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda.)*

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de ley. Normas para la utilización de Internet por parte de niñas, niños y adolescentes (339-D.-12, reproducido) (526-D.-14). *(A las comisiones de Comunicaciones e Informática, de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Educación.)*

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de ley. Contrato de garage. Régimen (349-D.-12, reproducido) (527-D.-14). *(A la Comisión de Legislación General.)*

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de ley. Código Alimentario Argentino –ley 18.284–. Modificación del capítulo V, sobre normas para rotulación de los alimentos. Incorporación del punto d) (rótulos en sistema Braille) (350-D.-12, reproducido) (528-D.-14). *(A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Industria.)*

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de ley. Monodroga denominada Misoprostol. Prohibición de su producción, distribución, comercialización y venta (351-D.-12, reproducido) (529-D.-14). *(A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Comercio.)*

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de ley. Revisión de normas emanadas de gobiernos de facto, dictadas entre 1930 y 1983 (352-D.-12, reproducido) (530-D.-14). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Peticiones, Poderes y Reglamento.*)

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de ley. Trabajadores de servicios y laboratorios de anatomía patológica. Estipular la actividad como tarea insalubre (353-D.-12, reproducido) (531-D.-14). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Acción Social y Salud Pública.*)

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de ley. Código Electoral Nacional –ley 19.945–. Modificación del artículo 94, sobre acceso de personas no videntes a boletas oficiales de sufragio en sistema Braille (354-D.-12, reproducido) (532-D.-14). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Justicia, de Discapacidad y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de ley. Atrofia muscular espinal –AME–. Se declara de interés nacional su investigación y tratamiento (355-D.-12, reproducido) (533-D.-14). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Discapacidad y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de ley. Código Penal. Modificación de los artículos 84 y 94, sobre muerte o lesiones causadas por el uso de automotores (356-D.-12, reproducido) (534-D.-14). (*A la Comisión de Legislación Penal.*)

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de ley. Defensor de los derechos de la persona discapacitada. Creación (357-D.-12, reproducido) (535-D.-14). (*A las comisiones de Discapacidad y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de ley. Respuesta del Poder Ejecutivo a los pedidos de informes legislativos. Plazo (358-D.-12, reproducido) (536-D.-14). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Peticiones, Poderes y Reglamento.*)

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de ley. Datos personales –ley 25.326–. Modificación del artículo 26 sobre prestación de servicios de información crediticia (359-D.-12, reproducido) (537-D.-14). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Finanzas.*)

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de ley. Cajeros automáticos en Braille. Implementación (361-D.-12, reproducido) (538-D.-14). (*A las comisiones de Discapacidad y de Finanzas.*)

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de ley. Unidades peni-

tenciarias: Control de las comunicaciones telefónicas que realicen los internos. Régimen (362-D.-12, reproducido) (539-D.-14). (*A las comisiones de Legislación Penal y de Comunicaciones e Informática.*)

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de ley. Ministerio de deporte y actividad física. Creación. Modificación de las leyes 22.520, 26.338 y 20.655 (363-D.-12, reproducido) (540-D.-14). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Deportes y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de ley. Transferencia del predio de Ezeiza a la Asociación del Fútbol Argentino (364-D.-12, reproducido) (541-D.-14). (*A las comisiones de Legislación General, de Deportes y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de ley. Instalación de desfibriladores externos automáticos en espacios públicos y privados (366-D.-12, reproducido) (542-D.-14). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de ley. Psoriasis. Inclúyase su cobertura dentro del Programa Médico Obligatorio –PMO– las terapias biológicas para el tratamiento (367-D.-12, reproducido) (543-D.-14). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de ley. Jubilaciones y pensiones para el personal docente –ley 24.016–. Modificación del artículo 3º, sobre las condiciones que debe reunir para el beneficio (368-D.-12, reproducido) (544-D.-14). (*A las comisiones de Previsión y Seguridad Social, de Educación y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de ley. Impuesto al valor agregado –ley 20.631, t. o. decreto 280/97 y modificatorias–. Modificación del artículo 28, sobre aplicación del gravamen a la canasta básica alimentaria (369-D.-12, reproducido) (545-D.-14). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Comercio.*)

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de ley. Contrato de obra pública. Exigencia previa de un certificado de libre deuda por obligaciones de la seguridad social a licenciatarios o concesionarios (400-D.-12, reproducido) (546-D.-14). (*A las comisiones de Obras Públicas y de Legislación Penal.*)

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de ley. Prendas indumentarias que se fabriquen, importen o comercialicen. Cumplimiento de normas IRAM (401-D.-12, reproducido) (547-D.-14). (*A las comisiones de Industria y de Comercio.*)

–De la señora diputada Comelli, Alicia Marcela (Mov. Pop. Neuquino) (Neuquén): de ley. Código Civil. Modificación del artículo 1.808, sobre donación de bienes (50-D.-12, reproducido) (548-D.-14). (*A las comisiones de Legislación General y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*)

–De la señora diputada Comelli, Alicia Marcela (Mov. Pop. Neuquino) (Neuquén): de ley. Fuerzas de seguridad nacional y policías provinciales. Eximición del pago de impuestos, gravamen, contribución o tasa de orden nacional a las adquisiciones o compras de elementos, materiales y/o equipamientos de origen nacional, y otras cuestiones conexas (63-D.-12, reproducido) (549-D.-14). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Seguridad Interior.*)

–De la señora diputada Comelli, Alicia Marcela (Mov. Pop. Neuquino) (Neuquén): de ley. Participación federal en la recaudación del impuesto al gasoil. Modificación de la ley 26.028 (64-D.-12, reproducido) (550-D.-14). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Energía y Combustibles.*)

–De la señora diputada Comelli, Alicia Marcela (Mov. Pop. Neuquino) (Neuquén): de ley. Ex trabajadores en relación de dependencia de las empresas YPF S.A. y Gas del Estado S.A., cuya desvinculación definitiva se hubiera producido por aplicación de las leyes 23.696, 24.076 y 24.145. Establecimiento de un régimen de retiro compensatorio (84-D.-12, reproducido) (551-D.-14). (*A las comisiones de Energía y Combustibles, de Previsión y Seguridad Social y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De la señora diputada Comelli, Alicia Marcela (Mov. Pop. Neuquino) (Neuquén): de ley. Tránsito –ley 24.449–. Incorporación del artículo 58 bis, sobre control de cargas por autoridades locales, cuando las rutas nacionales ingresen o atraviesen ejidos urbanos municipales (86-D.-12, reproducido) (552-D.-14). (*A las comisiones de Transportes y de Asuntos Municipales.*)

–De la señora diputada Comelli, Alicia Marcela (Mov. Pop. Neuquino) (Neuquén): de ley. Protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes –ley 26.061–. Incorporación del artículo 14 bis, sobre derecho a los alimentos (90-D.-12, reproducido) (553-D.-14). (*A las comisiones de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, de Justicia y de Legislación General.*)

–De la señora diputada Comelli, Alicia Marcela (Mov. Pop. Neuquino) (Neuquén): de ley. Elaboración de la cuenta del patrimonio natural del sistema de cuentas nacionales de la República Argentina. Creación (244-D.-12, reproducido) (554-D.-14). (*A las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De la señora diputada Comelli, Alicia Marcela (Mov. Pop. Neuquino) (Neuquén): de ley. Red Nacional Radiofónica de Emergencias –Renarae–. Creación (255-D.-12, reproducido) (555-D.-14). (*A las comi-*

siones de Comunicaciones e Informática y de Seguridad Interior.)

–De la señora diputada Comelli, Alicia Marcela (Mov. Pop. Neuquino) (Neuquén): de ley. Seguridad pública democrática. Régimen (259-D.-12, reproducido) (556-D.-14). (*A las comisiones de Seguridad Interior, de Peticiones, Poderes y Reglamento, de Legislación Penal y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De la señora diputada Comelli, Alicia Marcela (Mov. Pop. Neuquino) (Neuquén): de ley. Renegociación de contratos de obras y servicios públicos –ley 25.790–. Modificación del artículo 4º, sobre comunicación al Congreso de las propuestas de renegociación (260-D.-12, reproducido) (557-D.-14). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Obras Públicas y de Peticiones, Poderes y Reglamento.*)

–De la señora diputada Comelli, Alicia Marcela (Mov. Pop. Neuquino) (Neuquén): de ley. Tabaquismo –ley 23.344–. Incorporación del artículo 2º bis, sobre exhibición de la leyenda “Fumar es perjudicial para la salud” en escenas televisivas y/o cinematográficas donde se consuma productos elaborados con tabaco (292-D.-12, reproducido) (558-D.-14). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico y de Comunicaciones e Informática.*)

–De la señora diputada Comelli, Alicia Marcela (Mov. Pop. Neuquino) (Neuquén): de ley. Observatorio nacional del delito y la violencia –Onadevi– y Sistema único de información y análisis del delito y la violencia –Suiadevi–. Creación (293-D.-12, reproducido) (559-D.-14). (*A las comisiones de Seguridad Interior, de Legislación Penal y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De la señora diputada Comelli, Alicia Marcela (Mov. Pop. Neuquino) (Neuquén): de ley. Plan Frutícola Integral, para la región compuesta por las provincias de Río Negro y Neuquén. Régimen (903-D.-12, reproducido) (560-D.-14). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De la señora diputada Comelli, Alicia Marcela (Mov. Pop. Neuquino) (Neuquén): de ley. Financiamiento de los partidos políticos –ley 26.215–. Modificaciones, sobre fondos electorales (1.949-D.-12, reproducido) (561-D.-14). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Justicia y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De la señora diputada Comelli, Alicia Marcela (Mov. Pop. Neuquino) (Neuquén): de ley. Defensa del consumidor –ley 24.240 y modificatorias–. Incorporación de los artículos 25 bis y 25 ter, sobre prohibición del cobro de prestaciones no consumidas y contratos de prestación de servicios públicos de telefonía móvil (3.187-D.-12, reproducido) (562-D.-14). (*A las comisiones de Defensa del Consumidor, del Usuario y de la Competencia y de Comunicaciones e Informática.*)

–De la señora diputada Comelli, Alicia Marcela (Mov. Pop. Neuquino) (Neuquén): de ley. “Ruta insignia del ecoturismo”, se denomina como tal a la ruta 40 en todo su recorrido (3.395-D.-12, reproducido) (563-D.-14). (*A las comisiones de Transportes, de Turismo y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De la señora diputada Comelli, Alicia Marcela (Mov. Pop. Neuquino) (Neuquén): de ley. Sistema Nacional para la Prevención y Mitigación de Emergencias y Desastres en Zonas Turísticas (3.396-D.-12, reproducido) (564-D.-14). (*A las comisiones de Turismo, de Legislación Penal y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De la señora diputada Comelli, Alicia Marcela (Mov. Pop. Neuquino) (Neuquén): de ley. Régimen de Fomento Nacional para el Uso de Fuentes Renovables de Energía Destinada a la Producción de Energía Eléctrica –ley 26.190–. Modificación del artículo 9º, sobre beneficios. Modificación de la ley 26.360 (3.819-D.-12, reproducido) (565-D.-14). (*A las comisiones de Energía y Combustibles y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De la señora diputada Comelli, Alicia Marcela (Mov. Pop. Neuquino) (Neuquén): de ley. Declárase de interés público nacional la producción de petróleo y gas a partir de yacimientos no convencionales. Régimen sectorial especial de incentivo a la exploración, desarrollo y explotación del petróleo y gas. Creación (4.096-D.-12, reproducido) (566-D.-14). (*A las comisiones de Energía y Combustibles, de Legislación del Trabajo y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De la señora diputada Comelli, Alicia Marcela (Mov. Pop. Neuquino) (Neuquén): de ley. Código Civil. Modificación del artículo 3.616, sobre constitución de hipoteca bajo cualquier condición (5.868-D.-12, reproducido) (567-D.-14). (*A la Comisión de Legislación General.*)

–De la señora diputada Comelli, Alicia Marcela (Mov. Pop. Neuquino) (Neuquén): de ley. Investigación biomédica en seres humanos. Regulación (6.764-D.-12, reproducido) (568-D.-14). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Legislación General.*)

–De la señora diputada Comelli, Alicia Marcela (Mov. Pop. Neuquino) (Neuquén): de ley. Individualización de medicamentos mediante rotulación con sistema Braille en envases o etiquetas (7.161-D.-12, reproducido) (569-D.-14). (*A las comisiones de Discapacidad y de Industria.*)

–De la señora diputada Comelli, Alicia Marcela (Mov. Pop. Neuquino) (Neuquén): de ley. Deberes de asistencia familiar –ley 13.944–. Modificaciones, sobre incremento de la pena ante su incumplimiento (7.337-D.-12, reproducido) (570-D.-14). (*A las comisiones de Legislación Penal y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*)

–De la señora diputada Comelli, Alicia Marcela (Mov. Pop. Neuquino) (Neuquén): de ley. Código Procesal Civil y Comercial de la Nación –ley 17.454,

t. o. 1981–. Modificación, sobre incumplimiento de los deberes de asistencia familiar (7.409-D.-12, reproducido) (571-D.-14). (*A las comisiones de Justicia y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*)

–De la señora diputada Comelli, Alicia Marcela (Mov. Pop. Neuquino) (Neuquén): de ley. Código Civil. Modificación del artículo 33, sobre carácter público o privado de las entidades religiosas (7.472-D.-12, reproducido) (572-D.-14). (*A las comisiones de Legislación General y de Relaciones Exteriores y Culto.*)

–De la señora diputada Comelli, Alicia Marcela (Mov. Pop. Neuquino) (Neuquén): de ley. Sustituir la tracción a sangre animal por vehículos de tracción motora en todas las actividades urbanas de transporte (7.589-D.-12, reproducido) (573-D.-14). (*A las comisiones de Transportes, de Legislación del Trabajo y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De la señora diputada Comelli, Alicia Marcela (Mov. Pop. Neuquino) (Neuquén): de ley. Hidrocarburos –ley 17.319–. Modificación del artículo 62, sobre regalías por la producción de gas natural (7.780-D.-12, reproducido) (574-D.-14). (*A las comisiones de Energía y Combustibles y de Presupuesto y Hacienda.*)

–Del señor diputado Javkin, Pablo Lautaro (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Santa Fe): de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para modificar el artículo 1º de la resolución 26/13 de la Secretaría de Comunicaciones del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, que dispuso que la unidad de medida de tasación de las llamadas originadas por usuarios de servicios de comunicaciones móviles será el segundo eliminando la referencia a la medición a partir de los 30 segundos de establecida la comunicación, y otras cuestiones conexas (575-D.-14). (*A la Comisión de Comunicaciones e Informática.*)

–De los señores diputados Brown, Carlos Ramón (Fe) (Buenos Aires), Schmidt-Liermann, Cornelia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Tonelli, Pablo Gabriel (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), De Narváez, Francisco (Unión Celeste y Blanco) (Buenos Aires) y Bullrich, Patricia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de resolución. Pedido de informes verbales al subsecretario de Ganadería, médico veterinario don Jorge H. Dillon, ante la Comisión de Agricultura y Ganadería, sobre diversas cuestiones relacionadas con la cadena de valor de la carne vacuna (576-D.-14). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*)

–De los señores diputados Vilariño, José Antonio (Frente para la Victoria-PJ) (Salta) y Kosiner, Pablo Francisco Juan (Frente para la Victoria-PJ) (Salta): de ley. Compensación de fletes carreteros para la producción agropecuaria de regiones extrapampeanas (577-D.-14). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Transportes y de Presupuesto y Hacienda.*)

–Del señor diputado Vilariño, José Antonio (Frente para la Victoria-PJ) (Salta): de ley. Educación superior

–ley 24.521–. Incorporación del artículo 41 bis, sobre trámite para el reconocimiento oficial del título (578-D.-14). (*A la Comisión de Educación.*)

–Del señor diputado Vilariño, José Antonio (Frente para la Victoria-PJ) (Salta): de ley. Talleres extracurriculares optativos sobre la metodología de la no-violencia. Incorporación de su dictado al sistema educativo público y privado (579-D.-14). (*A las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda.*)

–Del señor diputado Vilariño, José Antonio (Frente para la Victoria-PJ) (Salta): de ley. Reconocimiento médico obligatorio a los ciudadanos de ambos sexos al cumplir la edad de dieciséis años. Establecimiento (580-D.-14). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De la señora diputada Bianchi, María del Carmen (Frente para la Victoria-PJ) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Puiggrós, Adriana Victoria (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Conti, Diana Beatriz (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Oporto, Mario Néstor (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Zamarreño, María Eugenia (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Parrilli, Nanci María Agustina (Frente para la Victoria-PJ) (Neuquén), Solanas, Julio Rodolfo (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos), Arregui, Andrés Roberto (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Ciampini, José Alberto (Frente para la Victoria-PJ) (Neuquén), Mendoza, Mayra Soledad (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires) y Domínguez, Julián Andrés (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de ley. Fertilización humana asistida. Régimen (581-D.-14). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De la señora diputada Granados, Dulce (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de declaración. Expresar beneplácito al cumplirse, en el mes de marzo de 2014, 19 años de la creación del Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo –INADI– (582-D.-14). (*A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.*)

–Del señor diputado Baldassi, Héctor (Unión PRO) (Córdoba): de declaración. Expresar beneplácito al cumplirse el 100° aniversario de la fundación del Club Atlético General Paz Juniors de la ciudad capital de la provincia de Córdoba, a celebrarse el día 27 de abril de 2014 (583-D.-14). (*A la Comisión de Deportes.*)

–De los señores diputados Baldassi, Héctor (Unión PRO) (Córdoba), Alonso, Laura (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Bullrich, Patricia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y Cáceres, Eduardo Augusto (Unión PRO) (San Juan): de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para realizar las obras de mejoras de las rutas nacionales que atraviesan la provincia de Córdoba, y

otras cuestiones conexas (584-D.-14). (*A la Comisión de Transportes.*)

–De los señores diputados Baldassi, Héctor (Unión PRO) (Córdoba), Villata, Graciela Susana (Frente Cívico-Córdoba) (Córdoba), Alonso, Laura (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Cáceres, Eduardo Augusto (Unión PRO) (San Juan), Schmidt-Liermann, Cornelia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Bergman, Sergio Alejandro (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Mac Allister, Carlos Javier (Unión PRO) (La Pampa) y Bullrich, Patricia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de declaración. Expresar beneplácito por el desempeño deportivo que tuvo en su carrera profesional el tenista cordobés, David Nalbandian (585-D.-14). (*A la Comisión de Deportes.*)

–De los señores diputados Baldassi, Héctor (Unión PRO) (Córdoba), Majdalani, Silvia Cristina (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Bullrich, Patricia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Gribaudo, Christian Alejandro (Unión PRO) (Buenos Aires), Alonso, Laura (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Cáceres, Eduardo Augusto (Unión PRO) (San Juan), Martínez, Soledad (Unión PRO) (Buenos Aires), Scaglia, Gisela (Unión PRO) (Santa Fe), Sturzenegger, Federico Adolfo (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Mac Allister, Carlos Javier (Unión PRO) (La Pampa) y Spinozzi, Ricardo Adrián (Unión PRO) (Santa Fe): de ley. Bell Ville, Ballesteros y Ballesteros Sud –departamento de Unión– de la provincia de Córdoba. Se las declara zona de desastre nacional y emergencia ambiental, económica y social por el término de 100 días como consecuencia de las inundaciones por el desborde del río Ctalamochita (586-D.-14). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda.*)

–Del señor diputado Riccardo, José Luis (UCR) (San Luis): de declaración. Declarar de interés de la Honorable Cámara el XXXII Congreso Nacional de Cardiología, a realizarse del 29 al 31 de mayo de 2014 en las provincias de Mendoza y San Luis (587-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–Del señor diputado Riccardo, José Luis (UCR) (San Luis): de declaración. Declarar de interés de la Honorable Cámara la XCIX Reunión Nacional de Física, a realizarse del 23 al 26 de septiembre de 2014 en Tandil, provincia de Buenos Aires (588-D.-14). (*A la Comisión de Ciencia y Tecnología.*)

–De la señora diputada Juárez, Myrian del Valle (Frente Cívico y Social de Catamarca) (Catamarca): de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para que el mínimo no imponible y las exenciones o deducciones personales que están incluidas en la Ley de Impuesto a las Ganancias sean actualizados por el índice oficial que refleje el

gasto de vida de los trabajadores en relación de dependencia (590-D.-14). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

–De la señora diputada Ianni, Ana María (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Cruz): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el XV Congreso Argentino de Psicología “Los atravesamientos en la salud mental, intervenciones de la psicología en los contextos actuales”, a realizarse del 22 al 24 de marzo de 2014 en El Calafate, provincia de Santa Cruz (591-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–De la señora diputada Ianni, Ana María (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Cruz): de resolución. Expresar beneplácito por el 25° aniversario de la Escuela Industrial N° 6 “X Brigada Aérea”, a celebrarse el día 13 de marzo de 2014 en la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz (592-D.-14). (*A la Comisión de Educación.*)

–Del señor diputado Carmona, Guillermo Ramón (Frente para la Victoria-PJ) (Mendoza): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el proyecto educativo “Huarpes en su propia voz”, de la provincia de Mendoza (593-D.-14). (*A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.*)

–De los señores diputados Redczuk, Oscar Felipe (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones), Leverberg, Stella Maris (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones) y Ziegler, Alex Roberto (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones): de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para la construcción de la autopista mesopotámica en la ruta nacional 14 en los tramos comprendidos entre las ciudades de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, y Bernardo de Irigoyen, provincia de Misiones (594-D.-14). (*A la Comisión de Transportes.*)

–De los señores diputados Buryaile, Ricardo (UCR) (Formosa), Petri, Luis Alfonso (UCR) (Mendoza) y Vaquié, Enrique Andrés (UCR) (Mendoza): de ley. Impuestos internos –ley 26.929, modificatoria de la ley 24.674–. Derogación (595-D.-14). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

–Del señor diputado Guccione, José Daniel (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el XIV Congreso de la Sociedad Argentina de Infectología, a realizarse del 29 al 31 de mayo de 2014 en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe (596-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–De los señores diputados González, Verónica (Frente para la Victoria-PJ) (Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur), Barreto, Jorge Rubén (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos) y Rubin, Carlos Gustavo (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes): de ley. Cupo integración generacional en cargos electivos. Modificación de las leyes 19.945 –Código Electoral Nacional–, 23.298 –orgánica de los partidos políticos– y 26.571 –democratización de la represen-

tación política, la transparencia y la equidad electoral– (597-D.-14). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Justicia.*)

–De los señores diputados Mendoza, Sandra Marcela (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco), Rubin, Carlos Gustavo (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), González, Verónica (Frente para la Victoria-PJ) (Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur), Ferreyra, Araceli (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes) y Marcópulos, Juan Fernando (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la convocatoria para la creación de la bandera de la ciudad de Corrientes, llevada a cabo por la municipalidad de la ciudad capital de la provincia de Corrientes (598-D.-14). (*A la Comisión de Asuntos Municipales.*)

–De los señores diputados Rubin, Carlos Gustavo (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), Marcópulos, Juan Fernando (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes) y Ferreyra, Araceli (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes): de declaración. Expresar beneplácito por la obtención de la medalla de plata en los Juegos Sudamericanos Odesur Santiago de Chile 2014, que logró el deportista luchador argentino Yuri Maier (599-D.-14). (*A la Comisión de Deportes.*)

–De los señores diputados Rubin, Carlos Gustavo (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), González, Verónica (Frente para la Victoria-PJ) (Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur), Asseff, Alberto Emilio (Unir) (Buenos Aires), Semhan, María de las Mercedes (Encuentro por Corrientes) (Corrientes), Herrera, Griselda Noemí (Frente para la Victoria-PJ) (La Rioja), Raimundi, Carlos (Frente Nuevo Encuentro) (Buenos Aires), Mendoza, Sandra Marcela (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco), Duclós, Omar Arnaldo (GEN) (Buenos Aires), Barreto, Jorge Rubén (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos), Harispe, Gastón (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Marcópulos, Juan Fernando (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), Aguilar, Lino Walter (Compromiso Federal) (San Luis), Ferreyra, Araceli (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes) y Gaillard, Ana Carolina (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos): de ley. Comandante Andresito Guacurará y Artigas. Se designa como tal a la ruta nacional 14, tramo: localidad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, ciudad de Bernardo de Irigoyen, provincia de Misiones (600-D.-14). (*A la Comisión de Transportes.*)

–De los señores diputados Rubin, Carlos Gustavo (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), Mendoza, Sandra Marcela (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco), González, Verónica (Frente para la Victoria-PJ) (Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur), Marcópulos, Juan Fernando (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), Ferreyra, Araceli (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), Asseff, Alberto Emilio (Unir) (Buenos Aires) y Harispe, Gastón (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para exhortar a

la provincia de Corrientes a que adecue su normativa a la ley 26.331, de presupuestos mínimos de protección ambiental de los bosques nativos, y otras cuestiones conexas (601-D.-14). (*A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*)

—De los señores diputados Mendoza, Mayra Soledad (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Segarra, Adela Rosa (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Pietragalla Corti, Horacio (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), De Pedro, Eduardo Enrique (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Larroque, Andrés (Frente para la Victoria-PJ) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Cleri, Marcos (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Fe), Fernández Sagasti, Anabel (Frente para la Victoria-PJ) (Mendoza), Santillán, Walter Marcelo (Frente para la Victoria-PJ) (Tucumán), González, Josefina Victoria (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Fe), Alonso, María Luz (Frente para la Victoria-PJ) (La Pampa), García, María Teresa (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Bianchi, María del Carmen (Frente para la Victoria-PJ) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y Pérez, Martín Alejandro (Frente para la Victoria-PJ) (Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur): de ley. Artesanías: salvaguardia del patrimonio cultural. Régimen para su preservación, promoción y difusión (602-D.-14). (*A las comisiones de Cultura y de Presupuesto y Hacienda.*)

—De los señores diputados Negri, Mario Raúl (UCR) (Córdoba), Fiad, Mario Raymundo (UCR) (Jujuy), D'Agostino, Jorge Marcelo (UCR) (Entre Ríos), Riccardo, José Luis (UCR) (San Luis), Giubergia, Miguel Ángel (UCR) (Jujuy), Torroba, Francisco Javier (UCR) (La Pampa), Aguad, Oscar Raúl (UCR) (Córdoba) y De Ferrari Rueda, Patricia (UCR) (Córdoba): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la Unidad Ejecutora Nacional en Materia Habitacional (603-D.-14). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Vivienda y Ordenamiento Urbano.*)

—De los señores diputados Pietragalla Corti, Horacio (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Santillán, Walter Marcelo (Frente para la Victoria-PJ) (Tucumán), De Pedro, Eduardo Enrique (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Larroque, Andrés (Frente para la Victoria-PJ) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Mendoza, Mayra Soledad (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Alonso, María Luz (Frente para la Victoria-PJ) (La Pampa), Fernández Sagasti, Anabel (Frente para la Victoria-PJ) (Mendoza), Cleri, Marcos (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Fe), Cabandié, Juan (Frente para la Victoria-PJ) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), González, Josefina Victoria (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Fe), Gómez, Mauricio Ricardo (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Cruz) y Pérez, Martín Alejandro (Frente para la Victoria-PJ) (Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur): de ley. Policía de la Provincia de Buenos Aires: autorización para im-

portar material secreto de seguridad, sin verificación previa —ley 21.770—. Derogación (604-D.-14). (*A las comisiones de Comercio, de Seguridad Interior y de Presupuesto y Hacienda.*)

—De los señores diputados Pietragalla Corti, Horacio (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), de Pedro, Eduardo Enrique (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Santillán, Walter Marcelo (Frente para la Victoria-PJ) (Tucumán), Alonso, María Luz (Frente para la Victoria-PJ) (La Pampa), Mendoza, Mayra Soledad (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Fernández Sagasti, Anabel (Frente para la Victoria-PJ) (Mendoza), Cleri, Marcos (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Fe), Cabandié, Juan (Frente para la Victoria-PJ) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Larroque, Andrés (Frente para la Victoria-PJ) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), González, Josefina Victoria (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Fe), Gómez, Mauricio Ricardo (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Cruz) y Pérez, Martín Alejandro (Frente para la Victoria-PJ) (Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur): de ley. Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones —ley 24.241—. Modificación del artículo 53, sobre pensión (605-D.-14). (*A las comisiones de Previsión y Seguridad Social, de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Presupuesto y Hacienda.*)

—De la señora diputada Leverberg, Stella Maris (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones): de ley. Reemplazo de los billetes de curso legal de pesos cien. Reimpresión con la imagen en el anverso del Bicentenario y en el reverso de las cataratas del Iguazú (606-D.-14). (*A las comisiones de Finanzas y de Presupuesto y Hacienda.*)

—De la señora diputada Leverberg, Stella Maris (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones): de ley. Código Civil. Modificación del artículo 3.573 bis, sobre derecho real de habitación del cónyuge supérstite (607-D.-14). (*A las comisiones de Legislación General y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*)

—De la señora diputada Leverberg, Stella Maris (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la XVII Edición de la Conferencia Nacional de Abogados, a realizarse del 13 al 15 de agosto de 2014 en la ciudad de Posadas, provincia de Misiones (608-D.-14). (*A la Comisión de Justicia.*)

—De la señora diputada Leverberg, Stella Maris (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones): de ley. Contrato de trabajo —ley 20.744—. Modificaciones, sobre licencias especiales (609-D.-14). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*)

—De la señora diputada Tundis, Mirta (Frente Renovador) (Buenos Aires): de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para la creación de un registro nacional de asociaciones, fundaciones y entidades sin fines de lucro en general para el conocimiento de la opinión pública (610-D.-14). (*A*

las comisiones de Asuntos Cooperativos, Mutuales y de Organizaciones No Gubernamentales.)

–De los señores diputados Tundis, Mirta (Frente Renovador) (Buenos Aires), Schwindt, María Liliana (Frente Renovador) (Buenos Aires) y Sciutto, Rubén Darío (Peronismo Más al Sur) (Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur): de resolución. Papa Francisco I. Se designa como tal el edificio del Anexo D de esta Honorable Cámara (611-D.-14). *(A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.)*

–De la señora diputada Tundis, Mirta (Frente Renovador) (Buenos Aires): de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para extender el uso del Sistema Único de Boleto Electrónico –SUBE– con tarifas diferenciales en todas las provincias de la República Argentina (612-D.-14). *(A la Comisión de Transportes.)*

–De la señora diputada Tundis, Mirta (Frente Renovador) (Buenos Aires): de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para la apertura de una unidad de atención integral –UDAI– dependiente de la Administración Nacional de la Seguridad Social –ANSES– en el partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires (613-D.-14). *(A la Comisión de Previsión y Seguridad Social.)*

–De los señores diputados Duclós, Omar Arnaldo (GEN) (Buenos Aires), Rasino, Élica Elena (Partido Socialista) (Santa Fe), Linares, María Virginia (GEN) (Buenos Aires), Villata, Graciela Susana (Frente Cívico-Córdoba) (Córdoba), Lozano, Claudio Raúl (Unidad Popular) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Stolbizer, Margarita Rosa (GEN) (Buenos Aires) y Peralta, Fabián Francisco (GEN) (Santa Fe): de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga brindar asistencia financiera a municipios interesados en la compra de terrenos para su afectación al Programa Crédito Argentino Bicentenario –Pro.Cre.Ar– (616-D.-14). *(A la Comisión de Previsión y Seguridad Social.)*

–De los señores diputados Duclós, Omar Arnaldo (GEN) (Buenos Aires), Rasino, Élica Elena (Partido Socialista) (Santa Fe), Linares, María Virginia (GEN) (Buenos Aires), Stolbizer, Margarita Rosa (GEN) (Buenos Aires), Lozano, Claudio Raúl (Unidad Popular) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Villata, Graciela Susana (Frente Cívico-Córdoba) (Córdoba) y Peralta, Fabián Francisco (GEN) (Santa Fe): de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para realizar las obras de construcción de la autovía de doble vía de circulación por mano de la ruta nacional 205, tramo Cañuelas-Saladillo, provincia de Buenos Aires (617-D.-14). *(A la Comisión de Transportes.)*

–De los señores diputados Duclós, Omar Arnaldo (GEN) (Buenos Aires), Villata, Graciela Susana (Frente Cívico-Córdoba) (Córdoba), Donda Pérez, Victoria Analía (Libres del Sur) (Buenos Aires), Linares, María Virginia (GEN) (Buenos Aires), Stolbizer, Margarita Rosa (GEN) (Buenos Aires), Rasino,

Élica Elena (Partido Socialista) (Santa Fe) y Peralta, Fabián Francisco (GEN) (Santa Fe): de resolución. Pedido de informes verbales al jefe de Gabinete de Ministros, señor Jorge Capitanich, al ministro de Economía y Finanzas Públicas, licenciado Axel Kicillof, y al señor secretario de Energía, Daniel Cameron, sobre el acuerdo compensatorio alcanzado con la empresa Repsol (618-D.-14). *(A las comisiones de Energía y Combustibles y de Asuntos Constitucionales.)*

–De los señores diputados Duclós, Omar Arnaldo (GEN) (Buenos Aires), Linares, María Virginia (GEN) (Buenos Aires), Villata, Graciela Susana (Frente Cívico-Córdoba) (Córdoba), Donda Pérez, Victoria Analía (Libres del Sur) (Buenos Aires), Stolbizer, Margarita Rosa (GEN) (Buenos Aires), Bidegain, Gloria Mercedes (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires) y Peralta, Fabián Francisco (GEN) (Santa Fe): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el largometraje *Sonno profondo* –sueño profundo–, estrenado en el año 2013 y filmado en diversas ciudades de la provincia de Buenos Aires (619-D.-14). *(A la Comisión de Cultura.)*

–De la señora diputada Balcedo, María Ester (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de declaración. Expresar beneplácito por la actuación del karateka tucumano Miguel Amargos al obtener la medalla dorada en la categoría de 84 kg en los Juegos Odesur que se disputan en la ciudad capital de la República de Chile (620-D.-14). *(A la Comisión de Deportes.)*

–De la señora diputada Balcedo, María Ester (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de declaración. Expresar beneplácito por la actuación de la nadadora Virginia Bardach en los 200 metros combinados al obtener la medalla dorada en los Juegos Odesur que se disputan en la ciudad capital de la República de Chile (621-D.-14). *(A la Comisión de Deportes.)*

–De la señora diputada Balcedo, María Ester (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de declaración. Expresar beneplácito por la actuación del deportista marplatense Ezequiel Capellano en la disciplina patín al imponerse en la prueba de 1.000 metros en los Juegos Odesur que se disputan en la ciudad capital de la República de Chile (622-D.-14). *(A la Comisión de Deportes.)*

–De la señora diputada Balcedo, María Ester (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de declaración. Expresar beneplácito por la actuación de los remeros Alejandro Colomino y Nicolai Fernández en doble par peso ligero, al obtener la medalla dorada en los Juegos Odesur que se disputan en la ciudad capital de la República de Chile (623-D.-14). *(A la Comisión de Deportes.)*

–De la señora diputada Balcedo, María Ester (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de declaración. Expresar beneplácito por la actuación de los remeros Francisco Esteras, Sebastián Claus, Agustín Díaz y Joaquín Iwan en la especialidad cuatro sin timonel, al obtener la medalla dorada en los Juegos Odesur que se

disputan en la ciudad capital de la República de Chile (624-D.-14). *(A la Comisión de Deportes.)*

–De la señora diputada Balcedo, María Ester (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de declaración. Expresar beneplácito por la actuación de la remera Lucía Fernández Palermo –single ligero–, al obtener la medalla dorada en los Juegos Odesur que se disputan en la ciudad capital de la República de Chile (625-D.-14). *(A la Comisión de Deportes.)*

–De la señora diputada Balcedo, María Ester (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de declaración. Expresar beneplácito por la actuación del nadador Federico Grabich, al obtener una presea dorada en los 200 metros libres, en los Juegos Odesur que se disputan en la ciudad capital de la República de Chile (626-D.-14). *(A la Comisión de Deportes.)*

–De la señora diputada Balcedo, María Ester (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de declaración. Expresar beneplácito por la actuación del karateka argentino Franco Icasati, al obtener la medalla de oro en la categoría de hasta 75 kg en los Juegos Odesur que se disputan en la ciudad capital de la República de Chile (627-D.-14). *(A la Comisión de Deportes.)*

–De la señora diputada Balcedo, María Ester (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de declaración. Expresar beneplácito por la actuación de las tenistas argentinas Julieta Stable, Melany Krywoj y Lourdes Carle –categorías sub 18, sub 16 y sub 14–, en el Inka Bowl, torneo peruano del Tour Cosat Juniors cuyas finales se disputaron el día 8 de febrero de 2014, en la República de Perú (628-D.-14). *(A la Comisión de Deportes.)*

–De la señora diputada Balcedo, María Ester (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de declaración. Expresar beneplácito por la actuación de los remeros Rodrigo Murillo y Martín Lasserre en la categoría dos sin timonel, al obtener la medalla dorada en los Juegos Odesur que se disputan en la ciudad capital de la República de Chile (629-D.-14). *(A la Comisión de Deportes.)*

–De la señora diputada Balcedo, María Ester (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de declaración. Expresar beneplácito por la actuación del nadador Martín Naidich, al obtener dos preseas doradas en los 400 y 800 metros libres, en los Juegos Odesur que se disputan en la ciudad capital de la República de Chile (630-D.-14). *(A la Comisión de Deportes.)*

–De la señora diputada Balcedo, María Ester (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de declaración. Expresar beneplácito por la actuación de la deportista bonaerense Roberta Rendo en esquí acuático, especialidad wakeboard, al obtener la medalla de oro en los Juegos Odesur que se disputan en la ciudad capital de la República de Chile (631-D.-14). *(A la Comisión de Deportes.)*

–De la señora diputada Balcedo, María Ester (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de declaración. Expresar beneplácito por la actuación del remero

Brian Rosso, en la categoría single scull, al conquistar la medalla dorada en los Juegos Odesur que se disputan en la ciudad capital de la República de Chile (632-D.-14). *(A la Comisión de Deportes.)*

–De la señora diputada Balcedo, María Ester (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de declaración. Expresar beneplácito por la actuación de los remeros Ariel Suárez y Cristian Rosso –doble par–, al conquistar la medalla dorada en los Juegos Odesur que se disputan en la ciudad capital de la República de Chile (633-D.-14). *(A la Comisión de Deportes.)*

–De la señora diputada Balcedo, María Ester (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de declaración. Expresar beneplácito por la actuación en la disciplina triatlón olímpico que tuvo el sanjuanino Gonzalo Tellechea, al obtener la medalla de oro en los Juegos Odesur que se disputan en la ciudad capital de la República de Chile (634-D.-14). *(A la Comisión de Deportes.)*

–De los señores diputados Biella Calvet, Bernardo José (UDESOS Salta) (Salta) y Fiad, Mario Raymundo (UCR) (Jujuy): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las demoras en los pagos de las obras sociales, y otras cuestiones conexas (635-D.-14). *(A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.)*

–De los señores diputados Biella Calvet, Bernardo José (UDESOS Salta) (Salta) y Durand Cornejo, Guillermo Mario (Conservador Popular) (Salta): de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para realizar tareas de mejoramiento de iluminación y alumbrado en el predio que tiene el Ferrocarril General Belgrano en el ejido de la ciudad de Rosario de la Frontera, provincia de Salta (636-D.-14). *(A la Comisión de Transportes.)*

–De los señores diputados Biella Calvet, Bernardo José (UDESOS Salta) (Salta) y Durand Cornejo, Guillermo Mario (Conservador Popular) (Salta): de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para aumentar la cantidad de planes del Plan Nacional Argentina Trabaja, en la provincia de Salta (637-D.-14). *(A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.)*

–De la señora diputada Granados, Dulce (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de ley. Línea 0800 para “Mi defensa argentina”. Creación (638-D.-14). *(A las comisiones de Seguridad Interior; de Comunicaciones e Informática y de Presupuesto y Hacienda.)*

–De la señora diputada Granados, Dulce (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de resolución. Expresar adhesión al conmemorarse el 21 de marzo de cada año el Día Internacional contra la Discriminación (639-D.-14). *(A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.)*

–Del señor diputado Uñac, José Rubén (Frente para la Victoria-PJ) (San Juan): de ley. Espacio llamado “Paso de los patos”, ubicado en Calingasta, provincia de San Juan. Se lo declara lugar histórico nacional (640-D.-14). *(A las comisiones de Cultura y de Presupuesto y Hacienda.)*

–De los señores diputados Majdalani, Silvia Cristina (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Schmidt-Liermann, Cornelia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Torres del Sel, Miguel Ignacio (Unión PRO) (Santa Fe), Cáceres, Eduardo Augusto (Unión PRO) (San Juan), Alonso, Laura (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Spinozzi, Ricardo Adrián (Unión PRO) (Santa Fe) y Bullrich, Patricia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el plan estratégico nacional impulsado por la dirección de sida y ETS –enfermedades de transmisión sexual– del Ministerio de Salud de la Nación, y otras cuestiones conexas (641-D.-14). *(A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.)*

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis), Salino, Fernando Aldo (Compromiso Federal) (San Luis) y Arenas, Berta Hortensia (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la resolución Enargas I-2407/12-FOCE Gas, en las facturas de cobro del servicio de la Empresa Distribuidora de Gas Cuyana S.A. desde el período 2012 hasta la actualidad, y otras cuestiones conexas (644-D.-14). *(A la Comisión de Energía y Combustibles.)*

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis), Arenas, Berta Hortensia (Compromiso Federal) (San Luis) y Salino, Fernando Aldo (Compromiso Federal) (San Luis): de declaración. Expresar preocupación y repudio por la discriminación que padecen los usuarios y consumidores de la provincia de San Luis, consecuencia de que la Empresa Distribuidora de Gas Cuyana S.A. –ECOGAS– les deniega las solicitudes de suministro (645-D.-14). *(A la Comisión de Energía y Combustibles.)*

–De los señores diputados Giaccone, Claudia Alejandra (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Fe), Carmona, Guillermo Ramón (Frente para la Victoria-PJ) (Mendoza), Solanas, Julio Rodolfo (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos), Brawer, Mara (Frente para la Victoria-PJ) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y Ciampini, José Alberto (Frente para la Victoria-PJ) (Neuquén): de ley. Derecho de formación deportiva. Régimen (646-D.-14). *(A las comisiones de Deportes y de Presupuesto y Hacienda.)*

–De Linares, María Virginia (GEN) (Buenos Aires), Stolbizer, Margarita Rosa (GEN) (Buenos Aires), Peralta, Fabián Francisco (GEN) (Santa Fe), Pucheta, Ramona (Frente por la Inclusión Social) (Buenos Aires), Garrido, Manuel (UCR) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Ferreyra, Araceli (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), González, Gladys Esther (Unión PRO) (Buenos Aires) y Lozano, Claudio Raúl (Unidad Popular) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Comisión Bicameral de Empoderamiento de las Mujeres. Creación en el ámbito del Honorable Congreso de la Nación (647-D.-14). *(A las comisiones de Peticiones, Poderes y Reglamento, de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Presupuesto y Hacienda.)*

–De la señora diputada Linares, María Virginia (GEN) (Buenos Aires): de resolución. Expresar beneplácito por la obtención del premio L’Oreal-UNESCO “La mujer y la ciencia” del año 2014, a la investigadora argentina Cecilia Bouzat (648-D.-14). *(A las comisiones de Ciencia y Tecnología.)*

–De la señora diputada Linares, María Virginia (GEN) (Buenos Aires): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la implementación del Programa “Jóvenes con más y mejor trabajo” (649-D.-14). *(A la Comisión de Legislación del Trabajo.)*

–De la señora diputada Linares, María Virginia (GEN) (Buenos Aires): de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga actualizar el monto máximo de operaciones con tarjetas de débito, que están sujetas a devolución parcial del impuesto al valor agregado –IVA– (650-D.-14). *(A la Comisión de Finanzas.)*

–De la señora diputada Linares, María Virginia (GEN) (Buenos Aires): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el Plan Estratégico para la Reorganización, Recuperación y Modernización del Sistema Ferroviario Nacional –2004-2008–, y otras cuestiones conexas (651-D.-14). *(A la Comisión de Transportes.)*

(Trámite Parlamentario N° 6.)

–De los señores diputados Cleri, Marcos (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Fe), Fernández Sagasti, Anabel (Frente para la Victoria-PJ) (Mendoza), Pietragalla Corti, Horacio (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), González, Josefina Victoria (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Fe), Cabandié, Juan (Frente para la Victoria-PJ) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Santillán, Walter Marcelo (Frente para la Victoria-PJ) (Tucumán), De Pedro, Eduardo Enrique (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Larroque, Andrés (Frente para la Victoria-PJ) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Mendoza, Mayra Soledad (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Alonso, María Luz (Frente para la Victoria-PJ) (La Pampa), Pérez, Martín Alejandro (Frente para la Victoria-PJ) (Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur) y Gómez, Mauricio Ricardo (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Cruz): de ley. Locaciones urbanas –ley 23.091–. Modificación del artículo 2º, sobre plazo de los contratos (653-D.-14). *(A las comisiones de Legislación General y de Vivienda y Ordenamiento Urbano.)*

–De la señora diputada González, Gladys Esther (Unión PRO) (Buenos Aires): de ley. Plan canje nacional de maquinaria agrícola. Creación (146-D.-12, reproducido) (655-D.-14). *(A las comisiones de Industria, de Legislación General, de Agricultura y Ganadería y de Presupuesto y Hacienda.)*

–De la señora diputada González, Gladys Esther (Unión PRO) (Buenos Aires): de ley. Impuesto a las ganancias –ley 20.628–. Modificación del artículo

20, sobre exención a subsidios forestales (147-D.-12, reproducido) (656-D.-14). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Agricultura y Ganadería.*)

–De la señora diputada González, Gladys Esther (Unión PRO) (Buenos Aires): de ley. Arrendamientos. Régimen, derogación de la ley 13.246 y sus modificatorias (148-D.-12, reproducido) (657-D.-14). (*A las comisiones de Legislación General y de Agricultura y Ganadería.*)

–De la señora diputada González, Gladys Esther (Unión PRO) (Buenos Aires): de ley. Energía eléctrica –ley 23.681–. Modificación, sobre la creación de un recargo en las boletas de consumo (149-D.-12, reproducido) (658-D.-14). (*A las comisiones de Energía y Combustibles, de Defensa del Consumidor, del Usuario y de la Competencia y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De la señora diputada González, Gladys Esther (Unión PRO) (Buenos Aires): de ley. Garantía administrativa y judicial ante el sobreendeudamiento pasivo y familiar (324-D.-12, reproducido) (659-D.-14). (*A las comisiones de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, de Legislación General, de Justicia y de Finanzas.*)

–De la señora diputada González, Gladys Esther (Unión PRO) (Buenos Aires): de ley. Impuesto a las ganancias –ley 20.628–. Modificación del artículo 69, sobre monto imponible para sociedades de capital (325-D.-12, reproducido) (660-D.-14). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

–De la señora diputada González, Gladys Esther (Unión PRO) (Buenos Aires): de ley. Derechos de las personas adultas mayores. Régimen (326-D.-12, reproducido) (661-D.-14). (*A las comisiones de De las Personas Mayores, de Acción Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De la señora diputada González, Gladys Esther (Unión PRO) (Buenos Aires): de ley. Administración financiera y de los sistemas de control público nacional –ley 24.156–. Modificaciones, sobre aprobación legislativa de las modificaciones presupuestarias (329-D.-12, reproducido) (662-D.-14). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales.*)

–De la señora diputada González, Gladys Esther (Unión PRO) (Buenos Aires): de ley. Concursos y quiebras –ley 24.522–. Modificaciones, sobre administración y disposición de los bienes del fallido (411-D.-12, reproducido) (663-D.-14). (*A las comisiones de Justicia, de Legislación General y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*)

–De la señora diputada González, Gladys Esther (Unión PRO) (Buenos Aires): de ley. Comisión Federal de Gestión Ambiental Minera –Cofegam–. Creación en el ámbito del Consejo Federal de Medio Ambiente (2.335-D.-12, reproducido) (664-D.-14). (*A las comisiones de Minería, de Recursos Naturales y*

Conservación del Ambiente Humano y de Presupuesto y Hacienda.)

–De la señora diputada González, Gladys Esther (Unión PRO) (Buenos Aires): de ley. Código Penal. Modificación del artículo 86, sobre aborto no punible (2.502-D.-12, reproducido) (665-D.-14). (*A las comisiones de Legislación Penal, de Acción Social y Salud Pública y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*)

–De la señora diputada González, Gladys Esther (Unión PRO) (Buenos Aires): de ley. Abortos no punibles. Régimen de atención integral de la salud de la mujer (2.503-D.-12, reproducido) (666-D.-14). (*A las comisiones de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Acción Social y Salud Pública.*)

–De la señora diputada González, Gladys Esther (Unión PRO) (Buenos Aires): de ley. Código Civil. Modificación del artículo 372, sobre reforma del régimen de alimentos para los convenios firmados y homologados en la República Argentina, solicitando un seguro por muerte, incapacidad o discapacidad del alimentante (2.504-D.-12, reproducido) (667-D.-14). (*A las comisiones de Legislación General, de Economía y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*)

–De la señora diputada González, Gladys Esther (Unión PRO) (Buenos Aires): de ley. Telefonía móvil e Internet. Se los declara servicio público (3.605-D.-12, reproducido) (668-D.-14). (*A las comisiones de Comunicaciones e Informática, de Defensa del Consumidor, del Usuario y de la Competencia y de Legislación General.*)

–De la señora diputada González, Gladys Esther (Unión PRO) (Buenos Aires): de ley. Declárase como derecho fundamental de los ciudadanos el de relacionarse con la administración pública y con las empresas de servicios públicos a través de medios electrónicos (5.367-D.-12, reproducido) (669-D.-14). (*A las comisiones de Comunicaciones e Informática, de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De la señora diputada González, Gladys Esther (Unión PRO) (Buenos Aires): de ley. Sistema de protección integral de los discapacitados –ley 22.431–. Incorporación del capítulo V, sobre acceso a la información para personas con discapacidad auditiva y/o visual en las oficinas de atención al público (5.697-D.-12, reproducido) (670-D.-14). (*A las comisiones de Discapacidad, de Comunicaciones e Informática y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De la señora diputada González, Gladys Esther (Unión PRO) (Buenos Aires): de ley. Lucha contra el sida –ley 23.798–. Modificación del artículo 6° e incorporación del artículo 6° bis, sobre universalización de la realización del test de VIH en mujeres embarazadas (5.698-D.-12, reproducido) (671-D.-14). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*)

–De la señora diputada González, Gladys Esther (Unión PRO) (Buenos Aires): de ley. Actividad minera –ley 24.196–. Modificación del artículo 22, so-

bre regalías, y la resolución 11/2002, sobre aranceles (5.881-D.-12, reproducido) (672-D.-14). (*A las comisiones de Minería y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De los señores diputados Garrido, Manuel (UCR) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Cano, José Manuel (UCR) (Tucumán) y Negri, Mario Raúl (UCR) (Córdoba): de resolución. Pedido de informes verbales al secretario legal y técnico de la presidencia, doctor Carlos Zannini, ante la Comisión de Justicia, sobre el llamado telefónico del subsecretario de Legal y Técnica, señor Carlos Liuzzi, al juez federal Oyarbide que derivó en la suspensión de un allanamiento (673-D.-14). (*A la Comisión de Justicia.*)

–De los señores diputados Schiaretto, Juan (Unión por Córdoba) (Córdoba), Rossi, Blanca Araceli (Unión por Córdoba) (Córdoba) y Caserio, Carlos Alberto (Unión por Córdoba) (Córdoba): de ley. Sistema Integrado de Protección del Espacio Aéreo Nacional –SIPEAN–. Creación (674-D.-14). (*A las comisiones de Defensa Nacional, de Transportes y de Presupuestos y Hacienda.*)

–Del señor diputado Perotti, Omar Ángel (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Fe): de declaración. Declarar de interés de la Honorable Cámara la VI Edición de la Expo Sabores de la Región, a realizarse los días 12 y 13 de abril de 2014 en Rafaela, provincia de Santa Fe (675-D.-14). (*A la Comisión de Economías y Desarrollo Regional.*)

–Del señor diputado Pinedo, Federico (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de declaración. Expresar repudio por ataques, amenazas y atentados contra el diario *El Sol* de la provincia de Mendoza (676-D.-14). (*A la Comisión de Libertad de Expresión.*)

–De los señores diputados Durand Cornejo, Guillermo Mario (Conservador Popular) (Salta), Tonelli, Pablo Gabriel (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Pinedo, Federico (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Torres del Sel, Miguel Ignacio (Unión PRO) (Santa Fe), González, Gladys Esther (Unión PRO) (Buenos Aires), Pradines, Roberto Arturo (Demócrata de Mendoza) (Mendoza), Brown, Carlos Ramón (Fe) (Buenos Aires), Spinozzi, Ricardo Adrián (Unión PRO) (Santa Fe), Alonso, Laura (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Cáceres, Eduardo Augusto (Unión PRO) (San Juan), Scaglia, Gisela (Unión PRO) (Santa Fe), Mac Allister, Carlos Javier (Unión PRO) (La Pampa), Bullrich, Patricia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Baldassi, Héctor (Unión PRO) (Córdoba) y Schmidt-Liermann, Cornelia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones –ley 24.241–. Modificación de los artículos 32 y 125 sobre haber mínimo garantizado y movilidad de las prestaciones previsionales (677-D.-14). (*A las comisiones de Previsión y Seguridad Social y de Presupuesto y Hacienda.*)

–Del señor diputado Martínez, Oscar Ariel (Frente Renovador) (Santa Fe): de ley. Impuestos internos

–ley 26.929–. Derogación del artículo 39, sobre alícuotas a automotores, motos, embarcaciones y aeronaves (678-D.-14). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

–Del señor diputado Martínez, Oscar Ariel (Frente Renovador) (Santa Fe): de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para concretar el envío de efectivos de Gendarmería Nacional a la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, departamento de Rosario, provincia de Santa Fe (679-D.-14). (*A la Comisión de Seguridad Interior.*)

–De la señora diputada Herrera, Griselda Noemí (Partido para la Victoria-PJ) (La Rioja): de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para realizar los trabajos de reparación y mantenimiento correspondientes a la ruta nacional 77, malla 341, en el tramo que une las provincias de Córdoba y La Rioja (681-D.-14). (*A la Comisión de Transportes.*)

–De los señores diputados Ciciliani, Alicia Mabel (Partido Socialista) (Santa Fe), Rasino, Élica Elena (Partido Socialista) (Santa Fe), Binner, Hermes Juan (Partido Socialista) (Santa Fe), Gimenez, Patricia Viviana (UCR) (Mendoza), Duclós, Omar Arnaldo (GEN) (Buenos Aires), Cuccovillo, Ricardo Oscar (Partido Socialista) (Buenos Aires), Troiano, Gabriela Alejandra (Partido Socialista) (Buenos Aires), Peralta, Fabián Francisco (GEN) (Santa Fe), Barchetta, Omar Segundo (Partido Socialista) (Santa Fe), Villata, Graciela Susana (Frente Cívico-Córdoba) (Córdoba), Riccardo, José Luis (UCR) (San Luis), Valinotto, Jorge Anselmo (Frente Cívico-Córdoba) (Córdoba) y Riestra, Antonio Sabino (Unidad Popular) (Santa Fe): de ley. Contrato de trabajo –ley 20.744, t. o. 1976–. Modificaciones, sobre prohibición de trabajar los fines de semana (682-D.-14). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

–De los señores diputados Ciciliani, Alicia Mabel (Partido Socialista) (Santa Fe), Rasino, Élica Elena (Partido Socialista) (Santa Fe), Recalde, Héctor Pedro (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Binner, Hermes Juan (Partido Socialista) (Santa Fe), Cuccovillo, Ricardo Oscar (Partido Socialista) (Buenos Aires), Riestra, Antonio Sabino (Unidad Popular) (Santa Fe), Duclós, Omar Arnaldo (GEN) (Buenos Aires), Giménez, Patricia Viviana (UCR) (Mendoza), Troiano, Gabriela Alejandra (Partido Socialista) (Buenos Aires), Valinotto, Jorge Anselmo (Frente Cívico-Córdoba) (Córdoba), Riccardo, José Luis (UCR) (San Luis), Peralta, Fabián Francisco (GEN) (Santa Fe), Villata, Graciela Susana (Frente Cívico-Córdoba) (Córdoba) y Barchetta, Omar Segundo (Partido Socialista) (Santa Fe): de ley. Contrato de trabajo –ley 20.744, t. o. 1976–. Modificación del artículo 225, sobre transferencia del establecimiento (683-D.-14). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Legislación General.*)

–De los señores diputados Ciciliani, Alicia Mabel (Partido Socialista) (Santa Fe), Rasino, Élica Elena

(Partido Socialista) (Santa Fe), Binner, Hermes Juan (Partido Socialista) (Santa Fe), Recalde, Héctor Pedro (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Cuccovillo, Ricardo Oscar (Partido Socialista) (Buenos Aires), Duclós, Omar Arnaldo (GEN) (Buenos Aires), Peralta, Fabián Francisco (GEN) (Santa Fe), Valinotto, Jorge Anselmo (Frente Cívico-Córdoba) (Córdoba), Barchetta, Omar Segundo (Partido Socialista) (Santa Fe), Villata, Graciela Susana (Frente Cívico-Córdoba) (Córdoba), Riccardo, José Luis (UCR) (San Luis), Giménez, Patricia Viviana (UCR) (Mendoza) y Troiano, Gabriela Alejandra (Partido Socialista) (Buenos Aires): de ley. Derecho del trabajo. Reclamo del trabajador. Modificaciones de las leyes 24.557 y 20.744, t. o. 1976 (684-D.-14). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

—De los señores diputados Rogel, Fabián Duilio (UCR) (Entre Ríos), D'Agostino, Jorge Marcelo (UCR) (Entre Ríos), Maldonado, Víctor Hugo (UCR) (Chaco), Gutiérrez, Héctor María (UCR) (Buenos Aires) y Fiad, Mario Raymundo (UCR) (Jujuy): de ley. Banco Agrícola de la Nación. Creación (685-D.-14). (*A las comisiones de Finanzas, de Agricultura y Ganadería y de Presupuesto y Hacienda.*)

—De los señores diputados Bullrich, Patricia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis), Durand Cornejo, Guillermo Mario (Conservador Popular) (Salta), Tonelli, Pablo Gabriel (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Majdalani, Silvia Cristina (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Baldassi, Héctor (Unión PRO) (Córdoba), Cáceres, Eduardo Augusto (Unión PRO) (San Juan), Martínez, Soledad (Unión PRO) (Buenos Aires), Spinozzi, Ricardo Adrián (Unión PRO) (Santa Fe), Bergman, Sergio Alejandro (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Scaglia, Gisela (Unión PRO) (Santa Fe), Pradines, Roberto Arturo (Demócrata de Mendoza) (Mendoza), Brown, Carlos Ramón (Fe) (Buenos Aires), Aguad, Oscar Raúl (UCR) (Córdoba) y Schmidt-Liermann, Cornelia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el entrenamiento de los pilotos de la Fuerza Aérea Argentina y el accidente ocurrido el día 6 de septiembre de 2013 (691-D.-14). (*A las comisiones de Defensa Nacional.*)

—De los señores diputados Bullrich, Patricia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Tonelli, Pablo Gabriel (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis), Spinozzi, Ricardo Adrián (Unión PRO) (Santa Fe), Durand Cornejo, Guillermo Mario (Conservador Popular) (Salta), Majdalani, Silvia Cristina (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Alonso, Laura (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Baldassi, Héctor (Unión PRO) (Córdoba), Cáceres, Eduardo Augusto (Unión PRO) (San Juan), Martínez, Soledad (Unión PRO)

(Buenos Aires), Bergman, Sergio Alejandro (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Schmidt-Liermann, Cornelia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Brown, Carlos Ramón (Fe) (Buenos Aires), Pradines, Roberto Arturo (Demócrata de Mendoza) (Mendoza) y Scaglia, Gisela (Unión PRO) (Santa Fe): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la decisión de reparar al rompehielos ARA “Almirante Irizar” (693-D.-14). (*A las comisiones de Defensa Nacional.*)

—De los señores diputados Bullrich, Patricia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Tonelli, Pablo Gabriel (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis), Brown, Carlos Ramón (Fe) (Buenos Aires), Spinozzi, Ricardo Adrián (Unión PRO) (Santa Fe), Schmidt-Liermann, Cornelia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Majdalani, Silvia Cristina (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Cáceres, Eduardo Augusto (Unión PRO) (San Juan), Baldassi, Héctor (Unión PRO) (Córdoba), Alonso, Laura (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Martínez, Soledad (Unión PRO) (Buenos Aires), Bergman, Sergio Alejandro (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Scaglia, Gisela (Unión PRO) (Santa Fe), Pradines, Roberto Arturo (Demócrata de Mendoza) (Mendoza) y Durand Cornejo, Guillermo Mario (Conservador Popular) (Salta): de resolución. Pedido de informes verbales al señor ministro de Defensa, ingeniero agrónomo Agustín Oscar Rossi, sobre la real situación de la defensa nacional y por ende de las fuerzas armadas (694-D.-14). (*A las comisiones de Defensa Nacional y de Asuntos Constitucionales.*)

—De la señora diputada Martínez, Soledad (Unión PRO) (Buenos Aires): de ley. Contrato de trabajo —ley 20.744—. Modificaciones, sobre licencias especiales (695-D.-14). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*)

—De la señora diputada Carrillo, María del Carmen (Frente para la Victoria-PJ) (Tucumán): de ley. Festival folklórico que se realiza anualmente en la localidad de Monteros, provincia de Tucumán. Se lo declara Festival Nacional Monteros de la Patria - Fortaleza del Folklore (696-D.-14). (*A las comisiones de Cultura y de Turismo.*)

—De la señora diputada Granados, Dulce (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de resolución. Expresar repudio por los hechos de violencia hacia un joven discapacitado que fue tirado del puente General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, en una manifestación de trabajadores portuarios (697-D.-14). (*A la Comisión de Seguridad Interior.*)

—De la señora diputada Granados, Dulce (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de declaración. Expresar adhesión por el Día Mundial de los Derechos del Consumidor a realizarse el 15 de marzo de

cada año (698-D.-14). (*A la Comisión de Defensa del Consumidor, del Usuario y de la Competencia.*)

—Del señor diputado Asseff, Alberto Emilio (Unir) (Buenos Aires): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con las medidas adoptadas para construir canales en la provincia de Santa Fe, por las recurrentes inundaciones (699-D.-14). (*A la Comisión de Obras Públicas.*)

—Del señor diputado Aguilar, Lino Walter (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Expresar repudio por los hechos de violencia hacia un joven discapacitado que fue tirado del puente General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, en una manifestación de trabajadores portuarios (701-D.-14). (*A la Comisión de Seguridad Interior.*)

—Del señor diputado Aguilar, Lino Walter (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Expresar beneplácito por el primer aniversario de la elección del papa Francisco, ocurrida el día 13 de marzo de 2013 (702-D.-14). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

—De los señores diputados Fiad, Mario Raymundo (UCR) (Jujuy), Biella Calvet, Bernardo José (UDESO Salta) (Salta) y Burgos, María Gabriela (UCR) (Jujuy): de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para reglamentar la ley 26.845, de promoción para la toma de conciencia sobre la relevancia social de la donación de órganos (707-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

—De los señores diputados Fiad, Mario Raymundo (UCR) (Jujuy), Martínez, Julio César (UCR) (La Rioja), Burgos, María Gabriela (UCR) (Jujuy), Giubergia, Miguel Ángel (UCR) (Jujuy) y Vaquié, Enrique Andrés (UCR) (Mendoza): de ley. Impuesto a las ganancias —ley 20.628—. Modificación del artículo 20, sobre exenciones ante indemnizaciones por antigüedad, en los casos de despido y las que se reciban en forma de capital o venta por causa de muerte o incapacidad, jubilaciones, pensiones y retiros como sus retroactivos (708-D.-14). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Previsión y Seguridad Social.*)

—De los señores diputados Mestre, Diego Matías (UCR) (Córdoba), Negri, Mario Raúl (UCR) (Córdoba), Rogel, Fabián Dulio (UCR) (Entre Ríos), Carrizo, María Soledad (UCR) (Córdoba), Riccardo, José Luis (UCR) (San Luis), Aguad, Oscar Raúl (UCR) (Córdoba), De Ferrari Rueda, Patricia (UCR) (Córdoba) y D'agostino, Jorge Marcelo (UCR) (Entre Ríos): de ley. Ordenamiento del régimen laboral —ley 25.877—. Modificación del artículo 24, sobre incorporación del transporte público de pasajeros y la seguridad como servicios esenciales ante una situación de conflicto laboral (709-D.-14). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

—De los señores diputados Solanas, Julio Rodolfo (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos) y Elorriaga, Osvaldo Enrique (Frente para la Victoria-PJ) (Entre

Ríos): de ley. Código Penal. Incorporación del artículo 62 bis, sobre imprescriptibilidad de la acción penal en delitos contra la integridad sexual y contra la libertad individual (710-D.-14). (*A las comisiones de Legislación Penal y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*)

—De los señores diputados Solanas, Julio Rodolfo (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos), Elorriaga, Osvaldo Enrique (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos), Gervasoni, Lautaro (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos) y Gaillard, Ana Carolina (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos): de ley. Mandatarios del automotor y de créditos prendarios. Regulación y colegiación (711-D.-14). (*A las comisiones de Legislación General y de Justicia.*)

—De los señores diputados Valinotto, Jorge Anselmo (Frente Cívico-Córdoba) (Córdoba), Linares, María Virginia (GEN) (Buenos Aires), Duclós, Omar Arnaldo (GEN) (Buenos Aires) y Villata, Graciela Susana (Frente Cívico-Córdoba) (Córdoba): de ley. Tránsito —ley 24.449—. Modificación de los artículos 72 y 77, sobre conducción en estado de intoxicación alcohólica comprobada o presunta (712-D.-14). (*A las comisiones de Transportes y de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico.*)

—De los señores diputados Valinotto, Jorge Anselmo (Frente Cívico-Córdoba) (Córdoba), Rasino, Élica Elena (Partido Socialista) (Santa Fe), Villata, Graciela Susana (Frente Cívico-Córdoba) (Córdoba), Zabalza, Juan Carlos (Partido Socialista) (Santa Fe) y Duclós, Omar Arnaldo (GEN) (Buenos Aires): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la muestra Expoagro, a realizarse del 12 al 15 de marzo de 2014 en el corredor productivo Ramallo - San Nicolás, provincia de Buenos Aires (713-D.-14). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*)

—De los señores diputados Valinotto, Jorge Anselmo (Frente Cívico-Córdoba) (Córdoba), Rasino, Élica Elena (Partido Socialista) (Santa Fe), Duclós, Omar Arnaldo (GEN) (Buenos Aires) y Villata, Graciela Susana (Frente Cívico-Córdoba) (Córdoba): de ley. Personas expuestas a situaciones límite provocadas por escenarios catastróficos. Se establece la obligatoriedad del Estado nacional de garantizar su atención psicológica y psiquiátrica (714-D.-14). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda.*)

—De los señores diputados Gribaudo, Christian Alejandro (Unión PRO) (Buenos Aires), Majdalani, Silvia Cristina (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Martínez, Soledad (Unión PRO) (Buenos Aires), Mac Allister, Carlos Javier (Unión PRO) (La Pampa), Baldassi, Héctor (Unión PRO) (Córdoba), Bullrich, Patricia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y Bergman, Sergio Alejandro (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de declaración. Expresar pesar por la conmemoración del 22º aniversario del atentado perpetrado contra la embajada

de Israel en la ciudad de Buenos Aires, ocurrido el día 17 de marzo de 1992 (716-D.-14). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

–Del señor diputado Gribaudo, Christian Alejandro (Unión PRO) (Buenos Aires): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la relación económica entre la Argentina y la República Bolivariana de Venezuela, y otras cuestiones conexas (717-D.-14). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

–Del señor diputado Gribaudo, Christian Alejandro (Unión PRO) (Buenos Aires): de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga la concurrencia del embajador argentino en la República Bolivariana de Venezuela, señor Carlos Alberto Cheppi, a una reunión conjunta de las comisiones de Mercosur de la Honorable Cámara de Diputados y del Senado de la Nación, a fin de analizar los graves acontecimientos sucedidos en el último tiempo en dicha república (718-D.-14). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Mercosur.*)

–De los señores diputados Gribaudo, Christian Alejandro (Unión PRO) (Buenos Aires), Mac Allister, Carlos Javier (Unión PRO) (La Pampa), Baldassi, Héctor (Unión PRO) (Córdoba), Bullrich, Patricia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Majdalani, Silvia Cristina (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Martínez, Soledad (Unión PRO) (Buenos Aires) y Bergman, Sergio Alejandro (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la V Cumbre Mundial de Comunicación Política, a realizarse del 26 al 28 de marzo de 2014 en Cartagena de Indias, Colombia (719-D.-14). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

–Del señor diputado Gribaudo, Christian Alejandro (Unión PRO) (Buenos Aires): de declaración. Expresar repudio por las violentas declaraciones del señor Luis D'Elía referidas al fusilamiento del líder opositor venezolano Leopoldo López (720-D.-14). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

–De los señores diputados Gribaudo, Christian Alejandro (Unión PRO) (Buenos Aires), Mac Allister, Carlos Javier (Unión PRO) (La Pampa), Majdalani, Silvia Cristina (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Bullrich, Patricia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Martínez, Soledad (Unión PRO) (Buenos Aires), Bergman, Sergio Alejandro (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y Baldassi, Héctor (Unión PRO) (Córdoba): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la muestra agropecuaria Expoagro 2014, a realizarse del 12 al 15 de marzo de 2014 en el corredor productivo Ramallo - San Nicolás, provincia de Buenos Aires (721-D.-14). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*)

–De los señores diputados Gribaudo, Christian Alejandro (Unión PRO) (Buenos Aires), Bullrich, Patricia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires),

Majdalani, Silvia Cristina (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Martínez, Soledad (Unión PRO) (Buenos Aires), Mac Allister, Carlos Javier (Unión PRO) (La Pampa), Baldassi, Héctor (Unión PRO) (Córdoba) y Bergman, Sergio Alejandro (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el I Outlook Lechero Argentino “Proyectando el futuro lácteo”, a realizarse los días 19 y 20 de marzo de 2014 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (722-D.-14). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*)

–De los señores diputados Gribaudo, Christian Alejandro (Unión PRO) (Buenos Aires) y Spinozzi, Ricardo Adrián (Unión PRO) (Santa Fe): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la película *Metegol*, galardonada con el Premio Goya otorgado en la categoría mejor largometraje de animación, ocurrido el día 9 de febrero de 2014 (723-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

–De los señores diputados Majdalani, Silvia Cristina (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Alonso, Laura (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y Spinozzi, Ricardo Adrian (Unión PRO) (Santa Fe): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la implementación de la ley 26.485, de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres (724-D.-14). (*A la Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*)

(Trámite Parlamentario N° 7.)

–Del señor diputado Pinedo, Federico (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Concurso y quiebras –ley 24.522–. Modificaciones sobre el comité de control (299-D.-12, reproducido) (725-D.-14). (*A las comisiones de Legislación General, de Justicia y de Legislación del Trabajo.*)

–Del señor diputado Pinedo, Federico (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Servicio postal. Marco regulatorio postal (501-D.-12, reproducido) (726-D.-14). (*A las comisiones de Comunicaciones e Informática, de Defensa del Consumidor, del Usuario y de la Competencia y de Presupuesto y Hacienda.*)

–Del señor diputado Pinedo, Federico (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Financiamiento de los partidos políticos –ley 26.215–. Modificación del artículo 15, sobre prohibiciones (502-D.-12, reproducido) (727-D.-14). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales.*)

–Del señor diputado Pinedo, Federico (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Reestructuración de la deuda pública. Régimen (506-D.-12, reproducido) (728-D.-14). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Finanzas y de Justicia.*)

–Del señor diputado Pinedo, Federico (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Auditoría General de la Nación. Régimen. Derogación del

título VII de la ley 24.156 (507-D.-12, reproducido) (729-D.-14). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales.*)

–Del señor diputado Pinedo, Federico (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Entidades financieras. Régimen. Derogación de la ley 21.526 (508-D.-12, reproducido) (730-D.-14). (*A las comisiones de Finanzas y de Presupuesto y Hacienda.*)

–Del señor diputado Pinedo, Federico (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Tránsito –ley 24.449–. Modificaciones, sobre multas a fabricantes de vehículos (503-D.-12, reproducido) (731-D.-14). (*A las comisiones de Transportes y de Industria.*)

–Del señor diputado Pinedo, Federico (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Pensiones de guerra del Atlántico Sur. Régimen (1.037-D.-2012, reproducido) (732-D.-14). (*A las comisiones de Defensa Nacional, de Previsión y Seguridad Social y de Presupuesto y Hacienda.*)

–Del señor diputado Pinedo, Federico (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Puertos –ley 24.093–. Incorporación del artículo 11 bis, sobre transferencia del dominio y administración del puerto de Buenos Aires al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1.038-D.-12, reproducido) (733-D.-14). (*A las comisiones de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios y de Asuntos Municipales.*)

–Del señor diputado Pinedo, Federico (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Régimen de derechos de exportación. Creación del fondo de equilibrio federal. Modificación de la ley 22.415, Código Aduanero (1.040-D.-12, reproducido) (734-D.-14). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Comercio y de Presupuesto y Hacienda.*)

–Del señor diputado Pinedo, Federico (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Escuelas primarias. Designa un aula con el nombre de un caído en combate en la guerra del Atlántico Sur de 1982 (1.041-D.-12, reproducido) (735-D.-14). (*A la Comisión de Educación.*)

–Del señor diputado Pinedo, Federico (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Caducidad de la licencia de la empresa Fibertel –resolución SC 100/10–. Se deja sin efecto (509-D.-12, reproducido) (736-D.-14). (*A las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Defensa del Consumidor, del Usuario y de la Competencia.*)

–Del señor diputado Pinedo, Federico (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Impuesto sobre los bienes personales –ley 23.966, t. o. decreto 281/97–. Modificación del artículo 21, sobre límite de imposición sobre bienes gravados de inmuebles (2.170-D.-12, reproducido) (737-D.-14). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

–Del señor diputado Pinedo, Federico (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Régimen de contrataciones de la administración pública –decreto 1.023/01–. Modificación del artículo 27 sobre personas habilitadas para contratar (3.160-D.-12, reproducido) (738-D.-14). (*A las comisiones de Obras Públicas y de Legislación General.*)

–Del señor diputado Pinedo, Federico (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Impuesto a las ganancias –ley 20.628–. Modificaciones sobre Fondo del Conurbano (4.554-D.-12, reproducido) (739-D.-14). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

–Del señor diputado Pinedo, Federico (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Comercio exterior: Nomenclatura Común del Mercosur –NCM– y arancel externo común –AEC–, aplicado al biodiésel –decreto 1.339/12–. Déjese sin efecto (5.840-D.-12, reproducido) (740-D.-14). (*A las comisiones de Energía y Combustibles, de Comercio y de Presupuesto y Hacienda.*)

–Del señor diputado Pinedo, Federico (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Publicidad oficial en el programa *Fútbol para todos*. Régimen (8.702-D.-12, reproducido) (741-D.-14). (*A las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De los señores diputados Binner, Hermes Juan (Partido Socialista) (Santa Fe), Valinotto, Jorge Anselmo (Frente Cívico-Córdoba) (Córdoba), Zabalza, Juan Carlos (Partido Socialista) (Santa Fe), Troiano, Gabriela Alejandra (Partido Socialista) (Buenos Aires), Rasino, Élica Elena (Partido Socialista) (Santa Fe), Donda Pérez, Victoria Analía (Libres del Sur) (Buenos Aires), Villata, Graciela Susana (Frente Cívico-Córdoba) (Córdoba), Ciciliani, Alicia Mabel (Partido Socialista) (Santa Fe), Duclós, Omar Arnaldo (GEN) (Buenos Aires) y Cuccovillo, Ricardo Oscar (Partido Socialista) (Buenos Aires): de ley. Observatorio Nacional del Delito. Creación en el ámbito del Ministerio de Seguridad de la Nación (742-D.-14). (*A las comisiones de Seguridad Interior, de Legislación Penal y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De los señores diputados Troiano, Gabriela Alejandra (Partido Socialista) (Buenos Aires), Rasino, Élica Elena (Partido Socialista) (Santa Fe), Donda Pérez, Victoria Analía (Libres del Sur) (Buenos Aires), Schmidt-Liermann, Cornelia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Cuccovillo, Ricardo Oscar (Partido Socialista) (Buenos Aires) y Duclós, Omar Arnaldo (GEN) (Buenos Aires): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el ramal 48 de la ex línea de ferrocarriles General Roca que une la ciudad de La Plata con Brandsen, provincia de Buenos Aires (743-D.-14). (*A la Comisión de Transportes.*)

–De los señores diputados Troiano, Gabriela Alejandra (Partido Socialista) (Buenos Aires), Linares, María Virginia (GEN) (Buenos Aires), Rasino, Élica

Elena (Partido Socialista) (Santa Fe), Villata, Graciela Susana (Frente Cívico-Córdoba) (Córdoba), Donda Pérez, Victoria Analía (Libres del Sur) (Buenos Aires) y Cuccovillo, Ricardo Oscar (Partido Socialista) (Buenos Aires): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el proyecto de construcción de viviendas sustentables con materiales locales y energías alternativas desarrollado por la Escuela Técnica N° 1 del barrio El Carmen de Berisso, La Plata, provincia de Buenos Aires (744-D.-14). (*A la Comisión de Vivienda y Ordenamiento Urbano.*)

—De los señores diputados Troiano, Gabriela Alejandra (Partido Socialista) (Buenos Aires), Linares, María Virginia (GEN) (Buenos Aires), Rasino, Élica Elena (Partido Socialista) (Santa Fe), Cuccovillo, Ricardo Oscar (Partido Socialista) (Buenos Aires), Donda Pérez, Victoria Analía (Libres del Sur) (Buenos Aires) y Villata, Graciela Susana (Frente Cívico-Córdoba) (Córdoba): de resolución. Expresar adhesión por el 90° aniversario de la creación de Radio Universidad Nacional de La Plata AM 1390, a celebrarse durante el mes de abril de 2014 en La Plata, provincia de Buenos Aires (745-D.-14). (*A la Comisión de Comunicaciones e Informática.*)

—De los señores diputados Troiano, Gabriela Alejandra (Partido Socialista) (Buenos Aires), Linares, María Virginia (GEN) (Buenos Aires), Rasino, Élica Elena (Partido Socialista) (Santa Fe), Cuccovillo, Ricardo Oscar (Partido Socialista) (Buenos Aires), Donda Pérez, Victoria Analía (Libres del Sur) (Buenos Aires) y Villata, Graciela Susana (Frente Cívico-Córdoba) (Córdoba): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara los 110 años del nacimiento de Mercedes Simone, designada como “La dama del tango” internacionalmente, en mérito a su destacada labor como cantante y compositora (746-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

—Del señor diputado Pastori, Luis Mario (UCR) (Misiones): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la cantidad de agentes federales —Gendarmería y Prefectura Naval— destinados a custodiar las fronteras en la provincia de Misiones (747-D.-14). (*A la Comisión de Seguridad Interior.*)

—De los señores diputados Pastori, Luis Mario (UCR) (Misiones), Portela, Agustín Alberto (UCR) (Corrientes) y D’Agostino, Jorge Marcelo (UCR) (Entre Ríos): de ley. Régimen de Regulación de la Industria y Comercialización de Gas Licuado de Petróleo —ley 26.020—. Modificación del artículo 5°, sobre declarar su provisión como servicio público (748-D.-14). (*A las comisiones de Energía y Combustibles y de Defensa del Consumidor, del Usuario y de la Competencia.*)

—Del señor diputado Pastori, Luis Mario (UCR) (Misiones): de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para garantizar el servicio de Internet en la ciudad de Puerto Libertad,

provincia de Misiones (749-D.-14). (*A la Comisión de Comunicaciones e Informática.*)

—De la señora diputada Lagoria, Elia Nelly (Trabajo y Dignidad) (Chubut): de declaración. Expresar beneplácito por la VIII Edición del Teatrzo, festival de teatro, realizado del 19 de enero al 2 de febrero de 2014 en la ciudad de Puerto Madryn, provincia del Chubut (750-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

—De la señora diputada Lagoria, Elia Nelly (Trabajo y Dignidad) (Chubut): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la XVII Jornada Internacional de Actualización en Medicina Nutricional y Obesidad, a realizarse el día 7 de junio de 2014 en la ciudad capital de la provincia de Córdoba (751-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

—De la señora diputada Lagoria, Elia Nelly (Trabajo y Dignidad) (Chubut): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con las actividades de mantenimiento que está realizando en el Museo Petrolero y Paleontológico de Astra de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut, la empresa Yacimientos Petrolíferos Fiscales —YPF S.A.— (752-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

—De la señora diputada Lagoria, Elia Nelly (Trabajo y Dignidad) (Chubut): de declaración. Expresar beneplácito por la participación de la provincia del Chubut en el LIV Festival Nacional de Folklore 2014, realizado del 25 de enero al 2 de febrero de 2014 en Cosquín, provincia de Córdoba (753-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

—De la señora diputada Lagoria, Elia Nelly (Trabajo y Dignidad) (Chubut): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara las XXV Olimpiadas Nacionales de la Tercera Edad, a realizarse del 12 al 24 de marzo de 2014 en la ciudad de Puerto Madryn, provincia del Chubut (754-D.-14). (*A la Comisión de De las Personas Mayores.*)

—De la señora diputada Lagoria, Elia Nelly (Trabajo y Dignidad) (Chubut): de declaración. Expresar beneplácito por la participación de los atletas Lucas Ancatten, de la localidad de Paso del Sapo, y Sergio Callentru, de la localidad de José de San Martín, ambas en la provincia del Chubut, incluidos por la Confederación Argentina de Atletismo en el listado de los convocados al pre-equipo de los II Juegos Olímpicos de la Juventud Nanjing 2014 (755-D.-14). (*A la Comisión de Deportes.*)

—De la señora diputada Lagoria, Elia Nelly (Trabajo y Dignidad) (Chubut): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el XXX Certamen Literario Nacional y de Alcance Internacional 2014 Premio Gonzalo Delfino, a realizarse durante el mes de agosto de 2014 en Gaiman, provincia del Chubut (756-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

—De la señora diputada Lagoria, Elia Nelly (Trabajo y Dignidad) (Chubut): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la XXX Feria Provincial

del Libro del Chubut y X Feria Patagónica del Libro, a realizarse del 8 al 11 de mayo del 2014 en Gaiman, provincia del Chubut (757-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

–De la señora diputada Lagoria, Elia Nelly (Trabajo y Dignidad) (Chubut): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la Expo Feria Tecno Hogar 2014, primera megaexposición de productos y tecnología para el hogar, a realizarse del 25 al 28 de abril de 2014 en Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut (758-D.-14). (*A la Comisión de Comercio.*)

–De la señora diputada Lagoria, Elia Nelly (Trabajo y Dignidad) (Chubut): de declaración. Expresar beneplácito por la celebración del 42º aniversario del Museo Provincial de Ciencias Naturales y Oceanográfico de Puerto Madryn, provincia del Chubut, el día 22 de febrero de 2014 (759-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

–De la señora diputada Lagoria, Elia Nelly (Trabajo y Dignidad) (Chubut): de declaración. Expresar beneplácito por la apertura del I Museo Austral del Grabado en la Patagonia, el día 21 de febrero de 2014 en la localidad de Esquel, provincia del Chubut (760-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

–De la señora diputada Lagoria, Elia Nelly (Trabajo y Dignidad) (Chubut): de declaración. Expresar beneplácito por la presencia del camión de promoción turística Chubut, Patagonia en ruta, en la Fiesta Nacional de la Vendimia, a realizarse del 7 al 9 de marzo de 2014 en la provincia de Mendoza (761-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

–De la señora diputada Lagoria, Elia Nelly (Trabajo y Dignidad) (Chubut): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara las V Jornadas de Pediatría Ambulatoria “Compartiendo las brújulas de la pediatría ambulatoria”, a realizarse los días 11 y 12 de abril de 2014 en la provincia del Chubut (762-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–De los señores diputados Castro, Sandra Daniela (Frente para la Victoria-PJ) (San Juan), Villa, José Antonio (Frente para la Victoria-PJ) (San Juan), Uñac, José Rubén (Frente para la Victoria-PJ) (San Juan), Soria, María Emilia (Frente para la Victoria-PJ) (Río Negro), Marcópulos, Juan Fernando (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), Abraham, Alejandro (Frente para la Victoria-PJ) (Mendoza) y Kosiner, Pablo Francisco Juan (Frente para la Victoria-PJ) (Salta): de ley. Museo Histórico Nacional. Restitúyase el sable corvo que perteneciera al general don José de San Martín. Derógase el decreto 8.576/67 (763-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

–De los señores diputados Peralta, Fabián Francisco (GEN) (Santa Fe), Villata, Graciela Susana (Frente Cívico-Córdoba) (Córdoba), Duclós, Omar Arnaldo (GEN) (Buenos Aires), Linares, María Virginia (GEN) (Buenos Aires) y Javkin, Pablo Lautaro (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Santa Fe): de ley. Registro Nacional de Drogas Ilegales Incautadas. Creación en el ámbito

del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos (764-D.-14). (*A las comisiones de Justicia y de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De los señores diputados Peralta, Fabián Francisco (GEN) (Santa Fe), Linares, María Virginia (GEN) (Buenos Aires) y Duclós, Omar Arnaldo (GEN) (Buenos Aires): de ley. Narcotráfico –ley 23.737–. Modificaciones, sobre consumo personal (765-D.-14). (*A las comisiones de Legislación Penal, de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De los señores diputados Peralta, Fabián Francisco (GEN) (Santa Fe), Villata, Graciela Susana (Frente Cívico-Córdoba) (Córdoba), Duclós, Omar Arnaldo (GEN) (Buenos Aires), Javkin, Pablo Lautaro (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Santa Fe) y Linares, María Virginia (GEN) (Buenos Aires): de ley. Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el Control del Tabaco, adoptado por la LVI Asamblea Mundial de la Salud en Ginebra –Confederación Suiza–, el 21 de mayo de 2003. Aprobación (766-D.-14). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico.*)

–De los señores diputados Peralta, Fabián Francisco (GEN) (Santa Fe), Villata, Graciela Susana (Frente Cívico-Córdoba) (Córdoba), Linares, María Virginia (GEN) (Buenos Aires), Duclós, Omar Arnaldo (GEN) (Buenos Aires) y Javkin, Pablo Lautaro (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Santa Fe): de ley. Programa Nacional de Prevención y Tratamiento Integral de la Ludopatía. Creación (767-D.-14). (*A las comisiones de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico, de Acción Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De los señores diputados Peralta, Fabián Francisco (GEN) (Santa Fe) y Duclós, Omar Arnaldo (GEN) (Buenos Aires): de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes para aumentar en forma semestral el monto de crédito asignado en el marco del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar –Pro.Cre. Ar– (768-D.-14). (*A la Comisión de Vivienda y Ordenamiento Urbano.*)

–Del señor diputado Peralta, Fabián Francisco (GEN) (Santa Fe): de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga la reglamentación de la ley 26.689, promoción del cuidado integral de las personas con enfermedades poco frecuentes –EPF– (769-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–De la señora diputada Alonso, Laura (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de declaración. Expresar repudio por los hechos de violencia policial y parapolicial y censura informativa ocurridos en la República Bolivariana de Venezuela el 12 de febrero de 2014 (770-D.-14). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

–De la señora diputada Alonso, Laura (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de resolución. Citar al señor jefe de Gabinete de Ministros, contador Jorge Milton Capitanich, a concurrir al recinto de esta Honorable Cámara, a fin de ser interpelado a los efectos del tratamiento de una moción de censura en los términos del artículo 101 de la Constitución Nacional, sobre asignación de pauta publicitaria (771-D.-14). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Peticiones, Poderes y Reglamento.*)

–De la señora diputada Alonso, Laura (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de declaración. Expresar preocupación por la falta de avance en todo tipo de gestiones diplomáticas que tiendan a la persecución y condena de los responsables del atentado a la AMIA (772-D.-14). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

–De la señora diputada Alonso, Laura (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las estadísticas de los recursos humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto correspondientes a los años 2007-2013, y otras cuestiones conexas (773-D.-14). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

–De la señora diputada Alonso, Laura (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de declaración. Expresar repudio por las declaraciones del intendente de Merlo, Raúl Othacehé, hacia la diputada nacional Victoria Donda Pérez, publicadas en el diario *La Nación*, el día 15 de febrero de 2014 (774-D.-14). (*A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.*)

–De la señora diputada Alonso, Laura (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de declaración. Expresar su más enérgico rechazo a la pegatina de afiches en forma de escrache por parte de la organización Unidos y Organizados con fotos de gerentes de distintas cadenas de supermercados y *retails*, convocando a un boicót de consumo para el 7 de febrero de 2014 (775-D.-14). (*A la Comisión de Comercio.*)

–De la señora diputada Alonso, Laura (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga promover la suspensión del derecho a participar en los órganos del Mercosur y de las deliberaciones a la República Bolivariana de Venezuela, y otras cuestiones conexas (776-D.-14). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

–De la señora diputada Alonso, Laura (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de declaración. Expresar preocupación por los hechos de violencia en la República Árabe Siria, al cumplirse 3 años del inicio del conflicto armado (777-D.-14). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

–De los señores diputados Pitrola, Néstor Antonio (Frente de Izquierda y de los Trabajadores) (Buenos Aires) y López, Pablo Sebastián (Frente de Izquierda y de los Trabajadores) (Salta): de ley. Salario. Se excluye de los impuestos a las ganancias e ingresos

personales. Régimen (778-D.-14). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Legislación del Trabajo.*)

–Del señor diputado Martínez, Julio César (UCR) (La Rioja): de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga medidas de control eficaces para garantizar la provisión, aumento de los puntos de venta y la ampliación del cupo de garrafas de 10, 12 y 15 kilos, comercializadas en el marco del Programa Garrafa Social (779-D.-14). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*)

–Del señor diputado Martínez, Julio César (UCR) (La Rioja): de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga implementar las medidas administrativas y técnicas pertinentes para la eliminación de la alícuota del impuesto al valor agregado –IVA– aplicada a las garrafas de gas licuado de petróleo de 10, 12 y 15 kilogramos (780-D.-14). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*)

–Del señor diputado Martínez, Julio César (UCR) (La Rioja): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el consumo anual de gas licuado de petróleo –GLP–, butano y/o mezcla (781-D.-14). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*)

–De los señores diputados Solá, Felipe Carlos (Frente Renovador) (Buenos Aires), Schwindt, María Liliana (Frente Renovador) (Buenos Aires), Das Neves, Mario (Trabajo y Dignidad) (Chubut) y Lagoria, Elia Nelly (Trabajo y Dignidad) (Chubut): de ley. Registro Nacional para Comercialización de Bebidas alcohólicas –RENBA–. Creación (782-D.-14). (*A las comisiones de Comercio, de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico, de Legislación Penal y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De los señores diputados Solá, Felipe Carlos (Frente Renovador) (Buenos Aires), Schwindt, María Liliana (Frente Renovador) (Buenos Aires) y Das Neves, Mario (Trabajo y Dignidad) (Chubut): de ley. Categorización de estupefacientes según la carga de morbilidad asociada (783-D.-14). (*A las comisiones de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico, de Acción Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De los señores diputados Comelli, Alicia Marcela (Mov. Pop. Neuquino) (Neuquén) y San Martín, Adrián (Mov. Pop. Neuquino) (Neuquén): de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para restringir la circulación de los vehículos que realicen transporte internacional de cargas peligrosas por automotor en la ruta nacional 231 desde su intersección con la ruta nacional 40 hasta el paso internacional Cardenal Samoré, y otras cuestiones conexas (784-D.-14). (*A la Comisión de Transportes.*)

–Del señor diputado Asseff, Alberto Emilio (UNIR) (Buenos Aires): de declaración. Expresar beneplácito por el anuncio de YPF del hallazgo de una reserva de quince (15) millones de barriles de recursos de petró-

leo en la provincia de Río Negro (785-D.-14). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*)

—De los señores diputados Cleri, Marcos (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Fe), Mendoza, Mayra Soledad (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), González, Josefina Victoria (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Fe), Gómez, Mauricio Ricardo (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Cruz), Santillán, Walter Marcelo (Frente para la Victoria-PJ) (Tucumán) y Fernández Sagasti, Anabel (Frente para la Victoria-PJ) (Mendoza): de ley. Impuesto al valor agregado —ley 23.349—. Incorporación de artículo 9º bis, sobre devolución a beneficiarios de la asignación universal por hijo, jubilados, pensionados y del Plan Progresar del 100 % del impuesto en operaciones de adquisición de bienes y servicios, cancelados mediante tarjetas de débito (786-D.-14). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

—De los señores diputados Das Neves, Mario (Trabajo y Dignidad) (Chubut) y Lagoria, Elia Nelly (Trabajo y Dignidad) (Chubut): de ley. Representativas del 150º aniversario del desembarco galés en la provincia del Chubut. Se dispone emisión de una serie de estampillas postales conmemorativas (787-D.-14). (*A las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Presupuesto y Hacienda.*)

—De los señores diputados Das Neves, Mario (Trabajo y Dignidad) (Chubut) y Lagoria, Elia Nelly (Trabajo y Dignidad) (Chubut): de declaración. Declarar de interés de la Honorable Cámara la XXX Muestra Agropecuaria del Valle Inferior del Río Chubut, a realizarse del 4 al 6 de abril de 2014 en la localidad de Gaiman, provincia del Chubut (788-D.-14). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*)

—De los señores diputados Das Neves, Mario (Trabajo y Dignidad) (Chubut) y Lagoria, Elia Nelly (Trabajo y Dignidad) (Chubut): de ley. 150 años de la llegada de los primeros galeses a la provincia del Chubut. Se dispone la acuñación de una moneda de curso legal vigente conmemorativa (789-D.-14). (*A las comisiones de Finanzas y de Presupuesto y Hacienda.*)

—De los señores diputados Das Neves, Mario (Trabajo y Dignidad) (Chubut) y Lagoria, Elia Nelly (Trabajo y Dignidad) (Chubut): de declaración. Expresar beneplácito por el 150º aniversario a conmemorarse el día 28 de julio de cada año, del desembarco de los primeros colonos galeses en la provincia del Chubut (790-D.-14). (*A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.*)

—De los señores diputados Das Neves, Mario (Trabajo y Dignidad) (Chubut) y Lagoria, Elia Nelly (Trabajo y Dignidad) (Chubut): de ley. Conmemoración del 150º aniversario del desembarco de los primeros colonos galeses en la provincia del Chubut. Se declara por única vez al día 28 de julio de 2015, feriado nacional (791-D.-14). (*A las comisiones de Legislación General, de Turismo y de Cultura.*)

—De los señores diputados Das Neves, Mario (Trabajo y Dignidad) (Chubut) y Lagoria, Elia Nelly (Tra-

bajo y Dignidad) (Chubut): de declaración. Declarar de interés de la Honorable Cámara el Congreso Internacional sobre el Genocidio Armenio “En víspera del centenario”, a realizarse del 9 al 11 de abril de 2014 en la provincia de Buenos Aires (792-D.-14). (*A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.*)

—De la señora diputada González, Verónica (Frente para la Victoria-PJ) (Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur): de declaración. Conmemoración de los treinta años de la tragedia del leart jet de la gobernación de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a cumplirse el día 15 de mayo de 2014 (794-D.-14). (*A la Comisión de Transportes.*)

—De la señora diputada Perié, Julia Argentina (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones): de ley. Equipar con caños de escape vertical a los automotores de transporte de pasajeros y de carga (795-D.-14). (*A las comisiones de Transportes y de Industria.*)

—De la señora diputada Perié, Julia Argentina (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones), Rubin, Carlos Gustavo (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes) y Ferreyra, Araceli (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes): de ley. Comisión bicameral de seguimiento de los estudios, programas, proyectos y demás gestiones con relación al acuífero Guaraní. Creación en el Honorable Congreso (796-D.-14). (*A las comisiones de Peticiones, Poderes y Reglamento, de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios y de Presupuesto y Hacienda.*)

—De la señora diputada Perié, Julia Argentina (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones), Rubin, Carlos Gustavo (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes) y Ferreyra, Araceli (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes): de ley. Comisión bicameral para la protección de comunidades de pueblos originarios en el territorio nacional. Creación en el ámbito del Honorable Congreso de la Nación (797-D.-14). (*A las comisiones de Peticiones, Poderes y Reglamento, de Población y Desarrollo Humano y de Presupuesto y Hacienda.*)

(Trámite Parlamentario N° 8.)

—De los señores diputados Del Caño, Nicolás (PTS-Frente de Izquierda) (Mendoza): de ley. Igualación de dietas y haberes de legisladores y funcionarios políticos con el salario docente (804-D.-14). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales.*)

—Del señor diputado Tonelli, Pablo Gabriel (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Fijación del valor del módulo electoral (227-D.-12, reproducido) (805-D.-14). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Justicia y de Presupuesto y Hacienda.*)

—Del señor diputado Tonelli, Pablo Gabriel (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Transferencia a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de diversas funciones, competencias y servicios (730-D.-12, reproducido) (806-D.-14). (*A las comisiones*

de Asuntos Municipales, de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda.)

–Del señor diputado Tonelli, Pablo Gabriel (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Dividendos concursales caducos. Se destina a la educación común obligatoria (848-D.-12, reproducido) (807-D.-14). *(A las comisiones de Legislación General, de Educación y de Presupuesto y Hacienda.)*

–De la señora diputada Comelli, Alicia Marcela (Mov. Pop. Neuquino) (Neuquén): de ley. Código Civil. Modificación del artículo 267, sobre obligación alimentaria (52-D.-12, reproducido) (808-D.-14). *(A las comisiones de Legislación General y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.)*

–De la señora diputada Comelli, Alicia Marcela (Mov. Pop. Neuquino) (Neuquén): de ley. Ley 24.390. Modificaciones sobre plazos para la prisión preventiva. Exclusión en las causas por violación de los derechos humanos durante el último gobierno de facto (53-D.-12, reproducido) (809-D.-14). *(A las comisiones de Legislación Penal y de Derechos Humanos y Garantías.)*

–De la señora diputada Comelli, Alicia Marcela (Mov. Pop. Neuquino) (Neuquén): de ley. Código Civil. Modificaciones sobre paternidad extramatrimonial. Modificaciones a la ley 18.248, sobre nombre de las personas (56-D.-12, reproducido) (810-D.-14). *(A las comisiones de Legislación General y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.)*

–De la señora diputada Comelli, Alicia Marcela (Mov. Pop. Neuquino) (Neuquén): de ley. Código Civil. Modificaciones, sobre adopción (256-D.-12, reproducido) (811-D.-14). *(A las comisiones de Legislación General y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.)*

–De la señora diputada Comelli, Alicia Marcela (Mov. Pop. Neuquino) (Neuquén): de ley. Código Civil. Modificación del artículo 2.499, sobre turbación de la posesión a raíz de daños causados al ambiente (258-D.-12, reproducido) (812-D.-14). *(A las comisiones de Legislación General y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.)*

–De la señora diputada Comelli, Alicia Marcela (Mov. Pop. Neuquino) (Neuquén): de ley. Registro Nacional de Protección a Usuarios y Clientes de Servicios de Telefonía. Creación en el ámbito del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos (261-D.-12, reproducido) (813-D.-14). *(A las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Defensa del Consumidor, del Usuario y de la Competencia.)*

–De la señora diputada Comelli, Alicia Marcela (Mov. Pop. Neuquino) (Neuquén): de ley. Zona franca –ley 24.331–. Modificaciones, sobre clasificación de una zona como franca (818-D.-12, reproducido) (814-D.-14). *(A las comisiones de Comercio, de Economía y de Presupuesto y Hacienda.)*

–De la señora diputada Comelli, Alicia Marcela (Mov. Pop. Neuquino) (Neuquén): de ley. Telefonía móvil. Se la declara como servicio público (3.582-D.-12, reproducido) (815-D.-14). *(A las comisiones de Comunicaciones e Informática, de Defensa del Consumidor, del Usuario y de la Competencia y de Legislación General.)*

–De la señora diputada Bianchi, María del Carmen (Frente para la Victoria-PJ) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. Incorporación del artículo 78 bis, sobre beneficio de litigar sin gastos en los procedimientos judiciales a las comunidades indígenas (5.146-D.-12, reproducido) (816-D.-14). *(A las comisiones de Justicia, de Población y Desarrollo Humano y de Presupuesto y Hacienda.)*

–Del señor diputado Biella Calvet, Bernardo José (UDESOS Salta) (Salta): de ley. Día del Personal de Casos Particulares. Se declara como tal el 30 de marzo de cada año (155-D.-12, reproducido) (817-D.-14). *(A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Legislación General.)*

–Del señor diputado Biella Calvet, Bernardo José (UDESOS Salta) (Salta): de ley. Muerte súbita. Régimen para su prevención en espacios públicos y privados de acceso público (3.926-D.-12, reproducido) (818-D.-14). *(A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda.)*

–Del señor diputado Biella Calvet, Bernardo José (UDESOS Salta) (Salta): de ley. Prestaciones básicas de habilitación y rehabilitación integral a favor de las personas con discapacidad –ley 24.901–. Modificaciones, sobre cobertura total por las obras sociales y agentes de salud (7.039-D.-12, reproducido) (819-D.-14). *(A las comisiones de Discapacidad, de Acción Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda.)*

–Del señor diputado Biella Calvet, Bernardo José (UDESOS Salta) (Salta): de ley. Sindicalización de las fuerzas armadas y de las fuerzas de seguridad. Régimen (7.458-D.-12, reproducido) (820-D.-14). *(A las comisiones de Legislación del Trabajo, de Legislación Penal, de Seguridad Interior y de Defensa Nacional.)*

–Del señor diputado Asseff, Alberto Emilio (UNIR) (Buenos Aires): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el grado de cumplimiento de lo establecido en el artículo 2º de la ley 26.075, de financiamiento educativo, sobre jornada escolar extendida o completa (822-D.-14). *(A la Comisión de Educación.)*

–De los señores diputados Gervasoni, Lautaro (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos), Solanas, Julio Rodolfo (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos), Ríos, Liliana María (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos), Barreto, Jorge Rubén (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos) y Gaillard, Ana Carolina (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la XIX Fiesta Nacional de la Apicultura 2014, a realizarse del 21 al 23

de marzo de 2014 en la localidad de Macia, provincia de Entre Ríos (823-D.-14). *(A la Comisión de Agricultura y Ganadería.)*

–De los señores diputados Kroneberger, Daniel Ricardo (UCR) (La Pampa) y Torroba, Francisco Javier (UCR) (La Pampa): de ley. Programa espacios verdes integradores, destinado a incorporar en los espacios verdes públicos, juegos especialmente desarrollados para niños y niñas con discapacidades motrices y mentales. Creación (824-D.-14). *(A las comisiones de Discapacidad, de Acción Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda.)*

–De los señores diputados Kroneberger, Daniel Ricardo (UCR) (La Pampa) y Torroba, Francisco Javier (UCR) (La Pampa): de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga garantizar, como mínimo, dos frecuencias aéreas semanales de la empresa Aerolíneas Argentinas que conecten la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con la de General Pico, provincia de La Pampa (825-D.-14). *(A la Comisión de Transportes.)*

–De los señores diputados Kroneberger, Daniel Ricardo (UCR) (La Pampa) y Torroba, Francisco Javier (UCR) (La Pampa): de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para dotar de iluminación y señalización al cruce ferroviario sin barreras de la ruta nacional 5 en cercanías de la localidad de Catrilo, provincia de La Pampa (826-D.-14). *(A la Comisión de Transportes.)*

–De los señores diputados Donda Pérez, Victoria Analía (Libres del Sur) (Buenos Aires), Duclós, Omar Arnaldo (GEN) (Buenos Aires) y Linares, María Virginia (GEN) (Buenos Aires): de ley. Desaparición de personas. Protección genérica sobre los restos humanos en tumbas sin identificación por el término de 10 años, cuando la muerte se haya producido entre 1975 y 1983 (827-D.-14). *(A las comisiones de Derechos Humanos y Garantías y de Justicia.)*

–De los señores diputados Donda Pérez, Victoria Analía (Libres del Sur) (Buenos Aires), Linares, María Virginia (GEN) (Buenos Aires) y Duclós, Omar Arnaldo (GEN) (Buenos Aires): de ley. Prohibición de la megaminería contaminante. Régimen (828-D.-14). *(A las comisiones de Minería y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.)*

–De los señores diputados Donda Pérez, Victoria Analía (Libres del Sur) (Buenos Aires), Duclós, Omar Arnaldo (GEN) (Buenos Aires) y Linares, María Virginia (GEN) (Buenos Aires): de ley. Sistema Público de Cuidado y Resguardo de Derechos en el Cumplimiento de la Pena. Régimen (829-D.-14). *(A las comisiones de Legislación Penal, de Legislación del Trabajo y de Presupuesto y Hacienda.)*

–De los señores diputados Donda Pérez, Victoria Analía (Libres del Sur) (Buenos Aires), Linares, María Virginia (GEN) (Buenos Aires) y Duclós, Omar Arnaldo (GEN) (Buenos Aires): de ley. Programa Nacional de Protección de Personas en Situación de Peligro en Procesos Penales. Creación en el ámbito del Ministerio

de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos (830-D.-14). *(A las comisiones de Legislación Penal, de Justicia y de Presupuesto y Hacienda.)*

–De los señores diputados Donda Pérez, Victoria Analía (Libres del Sur) (Buenos Aires), Linares, María Virginia (GEN) (Buenos Aires) y Duclós, Omar Arnaldo (GEN) (Buenos Aires): de ley. Empresa Ferrocarriles Argentinos S.E. Creación (831-D.-14). *(A las comisiones de Transportes, de Obras Públicas y de Presupuesto y Hacienda.)*

–De la señora diputada Donda Pérez, Victoria Analía (Libres del Sur) (Buenos Aires): de ley. Educación superior. Régimen. Derogación de la ley 24.521 (832-D.-14). *(A las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda.)*

–De los señores diputados Kosiner, Pablo Francisco Juan (Frente para la Victoria-PJ) (Salta) y Canela, Susana Mercedes (Frente para la Victoria-PJ) (Salta): de ley. Impuesto a las ganancias –ley 20.628, t. o. decreto 649/97 y sus modificaciones–. Modificación del artículo 79, sobre tributación de los integrantes del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público. Derogación de la acordada 20/96 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (833-D.-14). *(A las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Asuntos Constitucionales y de Justicia.)*

–De los señores diputados Kosiner, Pablo Francisco Juan (Frente para la Victoria-PJ) (Salta) y Canela, Susana Mercedes (Frente para la Victoria-PJ) (Salta): de ley. Enfermedad linfídema. Se incluye su tratamiento dentro del Programa Médico Obligatorio –PMO– (834-D.-14). *(A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda.)*

–De los señores diputados Kosiner, Pablo Francisco Juan (Frente para la Victoria-PJ) (Salta), Vilarino, José Antonio (Frente para la Victoria-PJ) (Salta) y Durand Cornejo, Guillermo Mario (Conservador Popular) (Salta): de ley. Poncho salteño. Se lo declara como prenda nacional (835-D.-14). *(A las comisiones de Cultura y de Legislación General.)*

–De los señores diputados Kosiner, Pablo Francisco Juan (Frente para la Victoria-PJ) (Salta) y Canela, Susana Mercedes (Frente para la Victoria-PJ) (Salta): de ley. Proceso judicial de la seguridad social. Competencias. modificación de la ley 24.463 (836-D.-14). *(A las comisiones de Previsión y Seguridad Social y de Justicia.)*

–De los señores diputados Kosiner, Pablo Francisco Juan (Frente para la Victoria-PJ) (Salta) y Canela, Susana Mercedes (Frente para la Victoria-PJ) (Salta): de ley. Código Penal. Modificación del artículo 127, sobre relaciones sexuales a cambio de dinero (837-D.-14). *(A las comisiones de Legislación Penal.)*

–De los señores diputados Kosiner, Pablo Francisco Juan (Frente para la Victoria-PJ) (Salta), Vilarino, José Antonio (Frente para la Victoria-PJ) (Salta) y Canela, Susana Mercedes (Frente para la Victoria-PJ) (Salta): de ley. Nuevas tecnologías en el proceso elec-

total. Implementación (838-D.-14). *(A las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Justicia y de Presupuesto y Hacienda.)*

–De la señora diputada Linares, María Virginia (GEN) (Buenos Aires): de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes para reglamentar la ley 26.688, la cual declara de interés nacional la investigación y producción pública de medicamentos, materias primas para la producción de medicamentos, vacunas y productos médicos (840-D.-14). *(A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.)*

–De los señores diputados González, Gladys Esther (Unión PRO) (Buenos Aires), Bullrich, Patricia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Durand Cornejo, Guillermo Mario (Conservador Popular) (Salta) y Alonso, Laura (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Contrato de trabajo –ley 20.744–. Modificaciones, sobre licencias especiales (849-D.-14). *(A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.)*

–De los señores diputados González, Gladys Esther (Unión PRO) (Buenos Aires), Durand Cornejo, Guillermo Mario (Conservador Popular) (Salta) y Alonso, Laura (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Tránsito –ley 24.449–. Modificación de los artículos 26 bis y 48, sobre venta de alcohol en la vía pública y prohibición de conducir con impedimentos físicos o psíquicos, respectivamente (850-D.-14). *(A las comisiones de Transportes y de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico.)*

(Trámite Parlamentario N° 9.)

–De la señora diputada Parrilli, Nanci María Agustina (Frente para la Victoria-PJ) (Neuquén): de ley. Torre Talero, ubicada en la ciudad capital de la provincia del Neuquén. Se la declara monumento histórico nacional (851-D.-14). *(A las comisiones de Cultura y de Presupuesto y Hacienda.)*

–De la señora diputada Parrilli, Nanci María Agustina (Frente para la Victoria-PJ) (Neuquén): de declaración. Declarar de interés de la Honorable Cámara el Curso Internacional sobre Técnicas de Estudio en Volcanes Activos, a realizarse del 5 al 17 de marzo de 2014 en diversas localidades de la provincia del Neuquén (852-D.-14). *(A la Comisión de Ciencia y Tecnología.)*

–De la señora diputada Parrilli, Nanci María Agustina (Frente para la Victoria-PJ) (Neuquén): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara las II Jornadas Patagónicas y I Nacionales de Asesoramiento Educativo “Desafíos y propuestas de intervención”, a realizarse del 20 al 22 de marzo de 2014 en la provincia del Neuquén (853-D.-14). *(A la Comisión de Educación.)*

–De la señora diputada Boyadjian, Graciela Eunice (Mov. Pop. Fueguino) (Tierra del Fuego, Antártida

e Islas del Atlántico Sur): de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las obras de pavimentación de un tercer carril en la ruta 3, en los tramos críticos comprendidos entre las ciudades de Ushuaia y Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (854-D.-14). *(A la Comisión de Transportes.)*

–De la señora diputada Boyadjian, Graciela Eunice (Mov. Pop. Fueguino) (Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur): de declaración. Expresar beneplácito por las declaraciones del papa Francisco, tendientes a lograr la unidad de los cristianos (855-D.-14). *(A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.)*

–De la señora diputada Ziebart, Cristina Isabel (Frente para la Victoria-PJ) (Chubut): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el proyecto de elaboración de la Matriz de transporte de la República Argentina, que se encuentra en desarrollo en el ámbito del Consejo Profesional de Ingeniería Naval (856-D.-14). *(A la Comisión de Transportes.)*

–De la señora diputada Ehcósor, María Azucena (Frente Renovador) (Buenos Aires): de ley. Programa de Refugio a los Oficios, Servicios, Pericias y Empleos de Rápida Admisibilidad y Receptividad Laboral –Prosperar–. Creación (857-D.-14). *(A las comisiones de Educación, de Legislación del Trabajo y de Presupuesto y Hacienda.)*

–De la señora diputada Ehcósor, María Azucena (Frente Renovador) (Buenos Aires): de ley. Etiquetado en sistema braille en envases de alimentos y bebidas (858-D.-14). *(A las comisiones de Discapacidad, de Comercio y de Industria.)*

–De la señora diputada Abdala de Matarazzo, Norma Amanda (Frente Cívico por Santiago) (Santiago del Estero): de ley. Programa “Conocimiento e integración”. Creación en el ámbito del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación (3.598-D.-10, reproducido) (859-D.-14). *(A las comisiones de Legislación del Trabajo, de Discapacidad y de Presupuesto y Hacienda.)*

–De la señora diputada Abdala de Matarazzo, Norma Amanda (Frente Cívico por Santiago) (Santiago del Estero): de ley. Oficinas Municipales de Información y Defensa del Consumidor y el Usuario –OMI-DCU–. Creación (4.201-D.-11, reproducido) (860-D.-14). *(A las comisiones de Asuntos Municipales y de Defensa del Consumidor, del Usuario y de la Competencia.)*

–De la señora diputada Abdala de Matarazzo, Norma Amanda (Frente Cívico por Santiago) (Santiago del Estero): de ley. Cultura. Régimen federal. Creación del Consejo Federal de Cultura (7.224-D.-12, reproducido) (861-D.-14). *(A las comisiones de Cultura y de Presupuesto y Hacienda.)*

–Del señor diputado Kroneberger, Daniel Ricardo (UCR) (La Pampa): de ley. Transferir a título gratuito un inmueble propiedad del Estado nacional a favor de la Municipalidad de Winifreda, departamento de Con-

helo, provincia de La Pampa (1.941-D.-12, reproducido) (862-D.-14). (*A las comisiones de Legislación General, de Transportes y de Presupuesto y Hacienda.*)

–Del señor diputado Kroneberger, Daniel Ricardo (UCR) (La Pampa): de ley. Impuesto a las ganancias –ley 20.628–. Modificación de los artículos 20 y 79, sobre intereses reconocidos en sede judicial o administrativa, y exclusión de la cuarta categoría del trabajo en relación de dependencia y jubilaciones, pensiones, retiros o subsidios; respectivamente (2.526-D.-12, reproducido) (863-D.-14). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

–Del señor diputado Kroneberger, Daniel Ricardo (UCR) (La Pampa): de ley. Sellos aclaratorios profesionales. Se establece la obligación para las imprentas que los confeccionen, de requerir la orden de encargo expedida por los respectivos consejos directivos de los colegios profesionales (3.074-D.-12, reproducido) (864-D.-14). (*A las comisiones de Legislación General y de Seguridad Interior.*)

–Del señor diputado Kroneberger, Daniel Ricardo (UCR) (La Pampa): de ley. Programa “Deporte a nivel local”. Creación (7.447-D.-12, reproducido) (865-D.-14). (*A las comisiones de Deportes, de Asuntos Municipales y de Presupuesto y Hacienda.*)

–Del señor diputado Kroneberger, Daniel Ricardo (UCR) (La Pampa): de ley. Programa Médico Obligatorio –PMO–. Se incorpora la cobertura del tratamiento de la psoriasis (8.050-D.-12, reproducido) (866-D.-14). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda.*)

–Del señor diputado Kroneberger, Daniel Ricardo (UCR) (La Pampa): de ley. Calendario Nacional de Vacunación. Incorporáse la obligatoriedad y gratuidad de la administración de la vacuna contra el rotavirus para todos los niños hasta los 18 meses (8.146-D.-12, reproducido) (867-D.-14). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda.*)

–Del señor diputado Buryaile, Ricardo (UCR) (Formosa): de ley. Impuesto a las ganancias –ley 20.628–. Modificación del artículo 20, sobre exención del gravamen a jubilaciones, pensiones, retiros o subsidios de cualquier especie, cuando tengan su origen en el trabajo personal (320-D.-12, reproducido) (868-D.-14). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Previsión y Seguridad Social.*)

–Del señor diputado Buryaile, Ricardo (UCR) (Formosa): de ley. Solidaridad previsional –ley 24.463–. Derogación del artículo 9º, sobre haberes jubilatorios máximos (321-D.-12, reproducido) (869-D.-14). (*A las comisiones de Previsión y Seguridad Social y de Presupuesto y Hacienda.*)

–Del señor diputado Buryaile, Ricardo (UCR) (Formosa): de ley. Seguro básico agropecuario y forestal –BAF–. Creación (2.970-D.-12, reproducido) (870-D.-14). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Economía y de Presupuesto y Hacienda.*)

–Del señor diputado Buryaile, Ricardo (UCR) (Formosa): de ley. Variedades de carne en las posiciones arancelarias de la Nomenclatura Común del Mercosur –NCM–. Se fija en cero por ciento al derecho de exportación aplicable (6.311-D.-12, reproducido) (871-D.-14). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Comercio y de Presupuesto y Hacienda.*)

–Del señor diputado Buryaile, Ricardo (UCR) (Formosa): de ley. Accidente ferroviario ocurrido en la estación de Once el día 22 de febrero de 2012 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Régimen indemnizatorio a favor de las víctimas o sus derechohabientes (8.123-D.-12, reproducido) (872-D.-14). (*A las comisiones de Transportes, de Justicia y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De la señora diputada Granados, Dulce (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de declaración. Expresar beneplácito al conmemorarse la jura de la nueva Constitución bajo el gobierno de Juan Domingo Perón, ocurrida el día 16 de marzo de 1949 (873-D.-14). (*A la Comisión de Asuntos Constitucionales.*)

–De la señora diputada Granados, Dulce (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de resolución. Expresar tributo al Día Mundial de la Poesía, a celebrarse el 21 de marzo de cada año (874-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

–De la señora diputada Granados, Dulce (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de resolución. Expresar adhesión con motivo del traslado de las cenizas del desaparecido cantautor don Argentino Luna al Museo Histórico de General Madariaga, provincia de Buenos Aires (875-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

–De la señora diputada Ehcósor, María Azucena (Frente Renovador) (Buenos Aires): de ley. Subsidio para damnificados por la catástrofe hídrica provocada por las lluvias de los días 2 y 3 de abril de 2013 (876-D.-14). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De la señora diputada Ehcósor, María Azucena (Frente Renovador) (Buenos Aires): de ley. Programa Nacional de Apoyo a Oficios y Cursos de Formación con Salida Laboral. Creación (877-D.-14). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De la señora diputada Ehcósor, María Azucena (Frente Renovador) (Buenos Aires): de ley. Empleo inicial a jóvenes con vulnerabilidad social (878-D.-14). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo, de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De la señora diputada Ehcósor, María Azucena (Frente Renovador) (Buenos Aires): de ley. Coordinación de políticas sociales urgentes. Régimen (879-D.-14). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De los señores diputados Negri, Mario Raúl (UCR) (Córdoba), Villata, Graciela Susana (Frente

Cívico-Córdoba) (Córdoba), Mestre, Diego Matías (UCR) (Córdoba), Giménez, Patricia Viviana (UCR) (Mendoza), Barletta, Mario Domingo (UCR) (Santa Fe), D'Agostino, Jorge Marcelo (UCR) (Entre Ríos) y De Ferrari Rueda, Patricia (UCR) (Córdoba): de declaración. Expresar apoyo por la petición de los ciudadanos argentinos Víctor Hugo Saldaño y de su madre Lidia Guerrero efectuada ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (880-D.-14). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

—De los señores diputados Binner, Hermes Juan (Partido Socialista) (Santa Fe), Duclós, Omar Arnaldo (GEN) (Buenos Aires), Rasino, Élida Elena (Partido Socialista) (Santa Fe), Linares, María Virginia (GEN) (Buenos Aires), Donda Pérez, Victoria Analía (Libres del Sur) (Buenos Aires), Cuccovillo, Ricardo Oscar (Partido Socialista) (Buenos Aires), Peralta, Fabián Francisco (GEN) (Santa Fe), Ciciliani, Alicia Mabel (Partido Socialista) (Santa Fe), Cortina, Roy (Partido Socialista) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Zabalza, Juan Carlos (Partido Socialista) (Santa Fe) y Villata, Graciela Susana (Frente Cívico-Córdoba) (Córdoba): de declaración. Expresar repudio por las amenazas que sufrieron el ministro, secretario y demás funcionarios del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe (881-D.-14). (*A la Comisión de Seguridad Interior.*)

—De la señora diputada Caselles, Graciela María (Frente para la Victoria-Partido Bloquista) (San Juan): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el XI Congreso Iberoamericano de Municipalistas, a realizarse del 5 al 8 de octubre de 2014, en la provincia de San Juan (882-D.-14). (*A la Comisión de Asuntos Municipales.*)

—De la señora diputada Caselles, Graciela María (Frente para la Victoria-Partido Bloquista) (San Juan): de resolución. Expresar beneplácito por la inauguración de diversas escuelas realizada el día 10 de marzo de 2014 en distintos departamentos de la provincia de San Juan (883-D.-14). (*A la Comisión de Educación.*)

—De los señores diputados Comelli, Alicia Marcela (Mov. Pop. Neuquino) (Neuquén), Molina, Manuel Isauro (Frente para la Victoria-PJ) (Catamarca) y San Martín, Adrián (Mov. Pop. Neuquino) (Neuquén): de ley. Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria—ley 22.117—. Incorporación del artículo 8º bis, sobre interposición de la acción de protección de datos personales respecto a la supresión, rectificación, confidencialidad o actualización de los mismos ante el juez federal con competencia en razón del domicilio del actor (884-D.-14). (*A las comisiones de Justicia y de Legislación Penal.*)

—De la señora diputada Comelli, Alicia Marcela (Mov. Pop. Neuquino) (Neuquén): de ley. Código Penal. Modificaciones, sobre delitos contra las personas (89-D.-12, reproducido) (885-D.-14). (*A la Comisión de Legislación Penal.*)

—De la señora diputada Linares, María Virginia (GEN) (Buenos Aires): de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para realizar el entrecruzamiento de las bases de datos de la Administración Nacional de la Seguridad Social—ANSES— y la del Registro Nacional de las Personas—Renaper— con el fin de evitar la presentación en forma personal del certificado de supervivencia (886-D.-14). (*A la Comisión de Previsión y Seguridad Social.*)

—De la señora diputada Bianchi, María del Carmen (Frente para la Victoria-PJ) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Bibliotecas populares. Régimen previsional para voluntarios (6.769-D.-12, reproducido) (887-D.-14). (*A las comisiones de Cultura, de Previsión y Seguridad Social y de Presupuesto y Hacienda.*)

—De los señores diputados Rubin, Carlos Gustavo (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), Canela, Susana Mercedes (Frente para la Victoria-PJ) (Salta), Perié, Julia Argentina (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones), Solanas, Julio Rodolfo (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos), Barreto, Jorge Rubén (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos), Marcópulos, Juan Fernando (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), Ferreyra, Araceli (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), Vilarino, José Antonio (Frente para la Victoria-PJ) (Salta), Balcedo, María Ester (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Mongeló, José Ricardo (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco) y Perroni, Ana María (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes): de resolución. Expresar beneplácito por la resolución 66/222 de la Asamblea General de las Naciones Unidas que proclama al 2014 como Año Internacional de la Agricultura Familiar—AIAF— (888-D.-14). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

—De los señores diputados Rubin, Carlos Gustavo (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), Canela, Susana Mercedes (Frente para la Victoria-PJ) (Salta), Mongeló, José Ricardo (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco) y Perié, Julia Argentina (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el I Congreso del Foro de Universidades Nacionales para la Agricultura Familiar, a realizarse los días 8 y 9 de mayo de 2014 en Río Cuarto, provincia de Córdoba (889-D.-14). (*A la Comisión de Educación.*)

—De los señores diputados Rubin, Carlos Gustavo (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), Mendoza, Sandra Marcela (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco), Ríos, Liliana María (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos), Barreto, Jorge Rubén (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos), Ferreyra, Araceli (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), Perroni, Ana María (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), Brawer, Mara (Frente para la Victoria-PJ) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), González, Verónica (Frente para la Victoria-PJ) (Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur), Donda Pérez, Victoria Analía (Libres del Sur) (Buenos Aires), Marcópulos, Juan Fernando

(Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), Herrera, Griselda Noemí (Frente para la Victoria-PJ) (La Rioja), Harispe, Gastón (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Perié, Julia Argentina (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones), Raimundi, Carlos (Frente Nuevo Encuentro) (Buenos Aires) y Duclós, Omar Arnaldo (GEN) (Buenos Aires): de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias a fin de incorporar a la ley 26.691, de preservación, señalización y difusión de sitios de memoria del terrorismo de Estado, al ex centro clandestino de detención que funcionó durante la última dictadura militar conocido como La Casa de las Palmeras, situado en la ciudad de Goya, provincia de Corrientes (890-D.-14). (*A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.*)

—De los señores diputados Rubin, Carlos Gustavo (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), Domínguez, Julián Andrés (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Pucheta, Ramona (Frente por La Inclusión Social) (Buenos Aires), González, Verónica (Frente para la Victoria-PJ) (Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur), Villata, Graciela Susana (Frente Cívico-Córdoba) (Córdoba), Duclós, Omar Arnaldo (GEN) (Buenos Aires), Mongeló, José Ricardo (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco) y Perroni, Ana María (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes): de declaración. Expresar beneplácito al primer año papal de Su Santidad Francisco I (891-D.-14). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

—De la señora diputada Leverberg, Stella Maris (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones): de ley. Beneficio jubilatorio para ciegos —ley 20.888—. Modificación de los artículos 1º y 4º, sobre requisitos para su obtención (892-D.-14). (*A las comisiones de Previsión y Seguridad Social, de Discapacidad y de Presupuesto y Hacienda.*)

—De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Expresar beneplácito por los atletas argentinos que obtuvieron la medalla de oro en los Juegos Suramericanos Santiago 2014, que se realizan del día 7 al 18 de marzo de 2014 en la capital de la República de Chile (893-D.-14). (*A la Comisión de Deportes.*)

—De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Expresar beneplácito por la destacada participación de la delegación argentina en los Juegos Suramericanos Santiago 2014, realizados del 7 al 18 de marzo de 2014, en la capital de la República de Chile (894-D.-14). (*A la Comisión de Deportes.*)

—De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Expresar beneplácito por la consagración de la puntana Guadalupe Besso como campeona nacional femenina de ajedrez en el Campeonato Nacional Juvenil Sub 14 categoría femenina, realizado del 10 al 16 de marzo de 2014 en Embalse, provincia de Córdoba (895-D.-14). (*A la Comisión de Deportes.*)

—De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el XXIV Congreso Nacional de Software, a realizarse los días 20 y 21 de marzo de 2014 en La Punta, provincia de San Luis (896-D.-14). (*A la Comisión de Comunicaciones e Informática.*)

—De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Expresar beneplácito por la declaración de primera localidad termosolar del país a La Calera, provincia de San Luis (897-D.-14). (*A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*)

—De la señora diputada González, Verónica (Frente para la Victoria-PJ) (Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur): de declaración. Expresar beneplácito por cumplirse 30 años de la presentación del proyecto de provincialización del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (898-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

—Del señor diputado Mongeló, José Ricardo (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco): de ley. Servicio de comunicaciones móviles —ley 25.891—. Incorporación del artículo 2º bis, sobre prohibición de publicidad, promoción, distribución, entrega o venta a menores de hasta 10 años de edad y la obligatoriedad de exhibir el valor SAR —tasa de absorción específica— (900-D.-14). (*A las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Acción Social y Salud Pública.*)

—De la señora diputada Risko, Silvia Lucrecia (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones): de declaración. Expresar beneplácito por los actos y actividades en el marco de la celebración de la semana de la memoria, verdad y justicia, bajo el lema “Más democracia con memoria”, a realizarse del 17 al 27 de marzo de 2014 en la provincia de Misiones (901-D.-14). (*A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.*)

—De los señores diputados Donda Pérez, Victoria Analía (Libres del Sur) (Buenos Aires) y Duclós, Omar Arnaldo (GEN) (Buenos Aires): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la liquidación del pasivo ambiental en cada una de las provincias del territorio argentino ocasionado por la empresa YPF S.A. y Repsol YPF Gas S.A. (902-D.-14). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*)

—De la señora diputada Donda Pérez, Victoria Analía (Libres del Sur) (Buenos Aires): de resolución. Expresar repudio y solidaridad con los hechos de amenazas y atentados a funcionarios del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe (903-D.-14). (*A la Comisión de Seguridad Interior.*)

—Del señor diputado Cano, José Manuel (UCR) (Tucumán): de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para someter el memorando de entendimiento suscrito entre la República Argentina y la República Islámica de Irán el día 27 de enero de 2013, a la atención del Consejo de Seguridad o de la Asamblea General de las Naciones Unidas

(904-D.-14). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

—Del señor diputado Cano, José Manuel (UCR) (Tucumán): de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para dar por terminado el memorando de entendimiento suscrito entre la República Argentina y la República Islámica de Irán el día 27 de enero de 2013 (905-D.-14). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

—Del señor diputado Cano, José Manuel (UCR) (Tucumán): de ley. Comisión Especial de Prevención y Combate del Narcotráfico. Creación en el ámbito del Honorable Congreso (906-D.-14). (*A las comisiones de Peticiones, Poderes y Reglamento, de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico y de Presupuesto y Hacienda.*)

—De la señora diputada Granados, Dulce (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de declaración. Expresar beneplácito por la inauguración del Salón del Libro de París, a realizarse del 21 al 24 de marzo de 2014 en el Porte de Versailles, París, República de Francia (921-D.-14). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

—De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Expresar preocupación por el informe donde registra que en el mes de febrero de 2014, hubo cerca de 5.000 despidos y más de 7.000 suspensiones en el país, siendo el sector manufacturero el más afectado (922-D.-14). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

—De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el reparto de pautas publicitarias oficiales (923-D.-14). (*A la Comisión de Comunicaciones e Informática.*)

—De los señores diputados Stolbizer, Margarita Rosa (GEN) (Buenos Aires), Peralta, Fabián Francisco (GEN) (Santa Fe), Villata, Graciela Susana (Frente Cívico-Córdoba) (Córdoba), Duclós, Omar Arnaldo (GEN) (Buenos Aires), Carrizo, Ana Carla (Suma + UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Linares, María Virginia (GEN) (Buenos Aires), Donda Pérez, Victoria Analía (Libres del Sur) (Buenos Aires) y Zabalza, Juan Carlos (Partido Socialista) (Santa Fe): de ley. Inspección General de Justicia. Régimen. Derogación de la ley 22.315 (924-D.-14). (*A las comisiones de Justicia y de Legislación General.*)

—Del señor diputado Arenas, Berta Hortensia (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la creación de la Agencia de Administración de Bienes del Estado y las medidas adoptadas en defensa del patrimonio ferroviario (925-D.-14). (*A la Comisión de Transportes.*)

—De Leverberg, Stella Maris (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el III Encuentro Nacional de Tare-

feros y Trabajadores Agroindustriales Unidos y Organizados por la Dignidad del Trabajador Rural, a realizarse el día 29 de marzo de 2014 en la ciudad de Aristóbulo del Valle, provincia de Misiones (928-D.-14). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*)

—De los señores diputados Biella Calvet, Bernardo José (UDESOS Salta) (Salta) y Durand Cornejo, Guillermo Mario (Conservador Popular) (Salta): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el estado de nacionalidad de los habitantes del paraje Abra Santa Cruz, del departamento de Santa Victoria Oeste, provincia de Salta, con motivo de la reciente demarcación de la frontera argentino-boliviana, y otras cuestiones conexas (929-D.-14). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

—Del señor diputado Biella Calvet, Bernardo José (UDESOS Salta) (Salta): de resolución. Expresar beneplácito por la labor del papa Francisco, como sumo pontífice de la Iglesia Católica, en el primer aniversario de su elección, celebrado el día 13 de marzo de 2014 (930-D.-14). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

—Del señor diputado Gdansky, Carlos Enrique (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el proyecto documental sobre los desaparecidos de La Matanza, cuyo objetivo es recuperar las historias de luchas populares de los últimos 50 años (932-D.-14). (*A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.*)

—De los señores diputados Perroni, Ana María (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), Rubin, Carlos Gustavo (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes) y Ferreyra, Araceli (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes): de declaración. Expresar beneplácito por la medalla de oro que obtuvo Sebastián Crismanich en la categoría hasta 80 kg del taekwondo WTF en los Juegos Odesur, que se realizan del 7 al 18 de marzo de 2014 de la ciudad capital de la República de Chile (933-D.-14). (*A la Comisión de Deportes.*)

—De la señora diputada Martínez, Soledad (Unión PRO) (Buenos Aires) y Alonso, Laura (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la I Feria de Arte + Diseño a Nivel Internacional, Feria de Arte y Diseño, a realizarse del 14 al 18 de mayo de 2014 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (934-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

—De la señora diputada Mendoza, Sandra Marcela (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco): de declaración. Honrar a madres, abuelas de plaza de mayo, instituciones de derechos humanos y a las víctimas del terrorismo de Estado, en un nuevo aniversario del inicio de la dictadura cívico-militar (935-D.-14). (*A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.*)

—De los señores diputados Bullrich, Patricia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Schmidt-Liermann, Cornelia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Cáceres, Eduardo Augusto (Unión

PRO) (San Juan), Tonelli, Pablo Gabriel (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Pradines, Roberto Arturo (Demócrata de Mendoza) (Mendoza), Mac Allister, Carlos Javier (Unión PRO) (La Pampa), Brown, Carlos Ramón (Fe) (Buenos Aires), Alonso, Laura (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Torres del Sel, Miguel Ignacio (Unión PRO) (Santa Fe), Maj-dalani, Silvia Cristina (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Martínez, Soledad (Unión PRO) (Buenos Aires), Bergman, Sergio Alejandro (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), González, Gladys Esther (Unión PRO) (Buenos Aires) y Scaglia, Gisela (Unión PRO) (Santa Fe): de resolución. Promover juicio político al señor vicepresidente de la Nación, licenciado Amado Boudou, por mal desempeño en el ejercicio de sus funciones (936-D.-14). (*A la Comisión de Juicio Político.*)

(Trámite Parlamentario N° 10.)

—De la señora diputada Boyadjian, Graciela Eunice (Mov. Pop. Fueguino) (Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur): de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para la urgente conexión del servicio de gas natural del Polo Deportivo “Héroes de Malvinas”, obra finalizada en la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (937-D.-14). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*)

—Del señor diputado Aguilar, Lino Walter (Compromiso Federal) (San Luis): de declaración. Expresar pesar por el asesinato del trabajador de la línea de colectivos 56, Leonardo Paz, cuando cumplía con sus tareas (938-D.-14). (*A la Comisión de Seguridad Interior.*)

—De los señores diputados Aguilar, Lino Walter (Compromiso Federal) (San Luis), Arenas, Berta Hortensia (Compromiso Federal) (San Luis), Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis), Müller, Edgar Raúl (Compromiso Federal) (Córdoba), Pucheta, Ramona (Frente por la Inclusión Social) (Buenos Aires) y Salino, Fernando Aldo (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el III Congreso Internacional del Agua, a realizarse los días 21 y 22 de marzo de 2014 en la ciudad de Villa Mercedes, provincia de San Luis (939-D.-14). (*A la Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.*)

—Del señor diputado Aguilar, Lino Walter (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Expresar beneplácito por el 50° aniversario del Instituto San Buenaventura de la ciudad de Villa Mercedes, provincia de San Luis, celebrado el día 8 de marzo de 2014 (940-D.-14). (*A la Comisión de Educación.*)

—De los señores diputados Troiano, Gabriela Alejandra (Partido Socialista) (Buenos Aires), Duclós, Omar Arnaldo (GEN) (Buenos Aires) y Cuccovillo, Ricardo Oscar (Partido Socialista) (Buenos Aires): de ley. Año del Turismo Accesible. Se declara como tal

a 2015 (941-D.-14). (*A las comisiones de Turismo, de Discapacidad y de Presupuesto y Hacienda.*)

—De los señores diputados Troiano, Gabriela Alejandra (Partido Socialista) (Buenos Aires), Duclós, Omar Arnaldo (GEN) (Buenos Aires) y Cuccovillo, Ricardo Oscar (Partido Socialista) (Buenos Aires): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara como patrimonio histórico, arquitectónico, ferroviario y urbanístico del casco de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, la integridad del cuadro de la estación La Plata del ex ferrocarril provincial de Buenos Aires (942-D.-14). (*A la Comisión de Transportes.*)

—De los señores diputados Troiano, Gabriela Alejandra (Partido Socialista) (Buenos Aires), Cuccovillo, Ricardo Oscar (Partido Socialista) (Buenos Aires) y Duclós, Omar Arnaldo (GEN) (Buenos Aires): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el relevamiento de la cantidad de personas con discapacidad empleadas en los distintos ministerios, y otras cuestiones conexas (943-D.-14). (*A la Comisión de Discapacidad.*)

—De los señores diputados Baldassi, Héctor (Unión PRO) (Córdoba), Pinedo, Federico (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Spinozzi, Ricardo Adrián (Unión PRO) (Santa Fe), Cáceres, Eduardo Augusto (Unión PRO) (San Juan), Schmidt-Liermann, Cornelia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Gribaudo, Christian Alejandro (Unión PRO) (Buenos Aires), Tonelli, Pablo Gabriel (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Torres del Sel, Miguel Ignacio (Unión PRO) (Santa Fe), Martínez, Soledad (Unión PRO) (Buenos Aires), Bergman, Sergio Alejandro (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Mac Allister, Carlos Javier (Unión PRO) (La Pampa) y Alonso, Laura (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para garantizar que los usuarios no deban aguardar más de treinta minutos para ser atendidos en cada trámite que deban hacer en las sucursales del Banco de la Nación Argentina de todo el país (944-D.-14). (*A la Comisión de Finanzas.*)

—De los señores diputados Baldassi, Héctor (Unión PRO) (Córdoba), Schmidt-Liermann, Cornelia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Martínez, Soledad (Unión PRO) (Buenos Aires), Pinedo, Federico (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Cáceres, Eduardo Augusto (Unión PRO) (San Juan), Mac Allister, Carlos Javier (Unión PRO) (La Pampa), Bergman, Sergio Alejandro (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Gribaudo, Christian Alejandro (Unión PRO) (Buenos Aires), Spinozzi, Ricardo Adrián (Unión PRO) (Santa Fe), Torres del Sel, Miguel Ignacio (Unión PRO) (Santa Fe) y Alonso, Laura (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Prenda con registro—decreto ley 15.348/46, ratificado por la ley 12.962 (t. o. decreto 897/95)—. Modificación del artículo 25, sobre

cancelación de la inscripción (945-D.-14). (*A las comisiones de Legislación General y de Justicia.*)

–De los señores diputados Tejedor, Miguel Ángel (UCR) (Chaco), Giubergia, Miguel Ángel (UCR) (Jujuy), Maldonado, Víctor Hugo (UCR) (Chaco) y Martínez, Julio César (UCR) (La Rioja): de ley. Derechos de exportación de granos. Régimen (946-D.-14). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Economía y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De los señores diputados Tejedor, Miguel Ángel (UCR) (Chaco) y Maldonado, Víctor Hugo (UCR) (Chaco): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el XX Torneo Apertura de Pesca del Dorado, a realizarse del 17 al 20 de abril de 2014 en Paso de la Patria, provincia de Corrientes (947-D.-14). (*A la Comisión de Deportes.*)

–De los señores diputados Tejedor, Miguel Ángel (UCR) (Chaco), Maldonado, Víctor Hugo (UCR) (Chaco) y Martínez, Julio César (UCR) (La Rioja): de declaración. Expresar preocupación por la situación de las provincias del NEA y NOA, que, como la provincia del Chaco, han experimentado una baja en la siembra de productos de agricultura tradicional (948-D.-14). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*)

–De los señores diputados Aguad, Oscar Raúl (UCR) (Córdoba), Pinedo, Federico (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Alonso, Laura (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Giubergia, Miguel Ángel (UCR) (Jujuy), Vaquié, Enrique Andrés (UCR) (Mendoza) y Bazze, Miguel Ángel (UCR) (Buenos Aires): de ley. Impuesto al valor agregado –ley 23.349–. Modificaciones, sobre reducción o desgravación de la alícuota a los medios de prensa gráfica (949-D.-14). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

–De la señora diputada Granados, Dulce (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de declaración. Expresar preocupación y solicitar la regularización legal de viviendas en el barrio Los Pinedos, en la localidad La Unión, partido de Ezeiza, provincia de Buenos Aires (950-D.-14). (*A la Comisión de Vivienda y Ordenamiento Urbano.*)

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Expresar beneplácito por el Premio L’Oreal UNESCO “La mujer y la ciencia”, otorgado a la investigadora argentina Cecilia Bouzat (951-D.-14). (*A la Comisión de Ciencia y Tecnología.*)

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Expresar beneplácito por la labor del papa Francisco al frente de la Iglesia Católica, al cumplirse un año de su asunción (952-D.-14). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis), Arenas, Berta Hortensia (Compromiso Federal) (San Luis), Pucheta, Ramona (Frente por la Inclusión Social) (Buenos Aires), Agui-

lar, Lino Walter (Compromiso Federal) (San Luis) y Müller, Edgar Raúl (Compromiso Federal) (Córdoba): de ley. Protección animal. Régimen. Derogación de la ley 14.346 (953-D.-14). (*A las comisiones de Legislación Penal y de Legislación General.*)

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis), Arenas, Berta Hortensia (Compromiso Federal) (San Luis), Müller, Edgar Raúl (Compromiso Federal) (Córdoba), Pucheta, Ramona (Frente por la Inclusión Social) (Buenos Aires) y Agui- lar, Lino Walter (Compromiso Federal) (San Luis): de declaración. Expresar adhesión por la celebración del Año Internacional de la Familia 2014, que instituyó la Organización de las Naciones Unidas –ONU– (954-D.-14). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

–De los señores diputados Rasino, Élide Elena (Partido Socialista) (Santa Fe), Villata, Graciela Susana (Frente Cívico-Córdoba) (Córdoba), Troiano, Gabriela Alejandra (Partido Socialista) (Buenos Aires), Barchetta, Omar Segundo (Partido Socialista) (Santa Fe), Duclós, Omar Arnaldo (GEN) (Buenos Aires) y Cuccovillo, Ricardo Oscar (Partido Socialista) (Buenos Aires): de ley. Criterio de elegibilidad para el desarrollo de infraestructura escolar (955-D.-14). (*A las comisiones de Educación, de Obras Públicas y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De los señores diputados Rasino, Élide Elena (Partido Socialista) (Santa Fe), Troiano, Gabriela Alejandra (Partido Socialista) (Buenos Aires), Villata, Graciela Susana (Frente Cívico-Córdoba) (Córdoba), Barchetta, Omar Segundo (Partido Socialista) (Santa Fe), Duclós, Omar Arnaldo (GEN) (Buenos Aires) y Cuccovillo, Ricardo Oscar (Partido Socialista) (Buenos Aires): de ley. Bibliotecas populares –ley 23.351–. Modificación del artículo 5º, sobre protección del patrimonio bibliográfico, entendiéndose por ello bienes muebles e inmuebles, declarándose su inembargabilidad e inejecutabilidad (956-D.-14). (*A las comisiones de Cultura, de Justicia y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De los señores diputados Rasino, Élide Elena (Partido Socialista) (Santa Fe), Cuccovillo, Ricardo Oscar (Partido Socialista) (Buenos Aires), Villata, Graciela Susana (Frente Cívico-Córdoba) (Córdoba), Duclós, Omar Arnaldo (GEN) (Buenos Aires), Peralta, Fabián Francisco (GEN) (Santa Fe) y Troiano, Gabriela Alejandra (Partido Socialista) (Buenos Aires): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el Proyecto de Formación y Extensión Cultural “Haciendo cooperación”, creado e impulsado en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe (957-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

–De los señores diputados Rasino, Élide Elena (Partido Socialista) (Santa Fe), Troiano, Gabriela Alejandra (Partido Socialista) (Buenos Aires), Villata, Graciela Susana (Frente Cívico-Córdoba) (Córdoba), Duclós, Omar Arnaldo (GEN) (Buenos Aires), Barchetta, Omar Segundo (Partido Socialista) (Santa Fe) y Cuccovillo,

Ricardo Oscar (Partido Socialista) (Buenos Aires): de ley. Protección de datos personales –ley 25.326–. Modificación, sobre consentimiento, información, archivos, registros o bancos de datos con fines de publicidad. Incorporación del artículo 27 bis, sobre códigos de conducta de práctica profesional (958-D.-14). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Legislación General.*)

–De los señores diputados Plaini, Francisco Omar (Cultura, Educación y Trabajo) (Buenos Aires) y Moyano, Juan Facundo (Cultura, Educación y Trabajo) (Buenos Aires): de declaración. Expresar repudio por el incumplimiento de la implementación del boleto obrero para todos los trabajadores del parque industrial de la localidad de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires (959-D.-14). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

–De los señores diputados Costa, Eduardo Raúl (UCR) (Santa Cruz) y Toledo, Susana María (UCR) (Santa Cruz): de ley. Impuesto al valor agregado –ley 23.349–. Modificación del artículo 7º, sobre exenciones (960-D.-14). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

–De los señores diputados Raimundi, Carlos (Frente Nuevo Encuentro) (Buenos Aires), Rubin, Carlos Gustavo (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes) y Rivas, Jorge (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el libro *Pájaros rojos* de Graciela Perna Martino, estudiante platense detenida desaparecida en 1976 (961-D.-14). (*A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.*)

–De los señores diputados Raimundi, Carlos (Frente Nuevo Encuentro) (Buenos Aires), Brawer, Mara (Frente para la Victoria-PJ) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Rivas, Jorge (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires) y Rubin, Carlos Gustavo (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes): de resolución. Comisión Bicameral Especial Investigadora sobre lo Actuado por los Cómplices y Colaboradores Económicos de la Última Dictadura Militar. Creación en el ámbito del Honorable Congreso de la Nación (962-D.-14). (*A las comisiones de Peticiones, Poderes y Reglamento, de Derechos Humanos y Garantías y de Presupuesto y Hacienda.*)

–Del señor diputado Martínez, Julio César (UCR) (La Rioja): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la VI Muestra Dinámica de Maquinarias en la Fiesta de la Papa, a realizarse del 20 al 23 de marzo de 2014 en Nicanor Otamendi, provincia de Buenos Aires (963-D.-14). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*)

–Del señor diputado Martínez, Julio César (UCR) (La Rioja): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el IV Congreso Internacional de Salicáceas en la Argentina “Sauces y álamos para el desarrollo regional”, a realizarse del 19 al 21 de marzo

de 2014 en La Plata, provincia de Buenos Aires (964-D.-14). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*)

–Del señor diputado Martínez, Julio César (UCR) (La Rioja): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el III Congreso de la Red Argentina de Salinidad –RAS–, a realizarse del 23 al 25 de abril de 2014 en Chascomús, provincia de Buenos Aires (965-D.-14). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*)

–Del señor diputado Bromberg, Isaac Benjamín (Frente para la Victoria-PJ) (Tucumán): de ley. Vino de Tucumán. Creación de la denominación (966-D.-14). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Industria.*)

–De la señora diputada Leverberg, Stella Maris (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones): de ley. Impuesto a las ganancias –ley 20.628–. Modificación del artículo 23, sobre ganancias no imponibles y cargas de familia (967-D.-14). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

–De la señora diputada Ehcosor, María Azucena (Frente Renovador) (Buenos Aires): de ley. Campaña por la instalación de sanitario de niños, salas de lactancia e higiene responsable en baños públicos. Creación (968-D.-14). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, de Comercio y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De la señora diputada Ehcosor, María Azucena (Frente Renovador) (Buenos Aires): de ley. Realización de exámenes médicos obligatorios a altos funcionarios. Régimen (969-D.-14). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Acción Social y Salud Pública.*)

–De la señora diputada Ehcosor, María Azucena (Frente Renovador) (Buenos Aires): de ley. Navegación interior y lacustre con responsabilidad ambiental. Régimen (970-D.-14). (*A las comisiones de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios, de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De la señora diputada Ehcosor, María Azucena (Frente Renovador) (Buenos Aires): de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga llamar a convocatoria a un consejo económico de propuesta y debate, referido a adoptar medidas contra la inflación (971-D.-14). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

–De la señora diputada Risko, Silvia Lucrecia (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones): de declaración. Declarar de interés de la Honorable Cámara el acto central en el marco de la conmemoración de la Semana por la Memoria, Verdad y Justicia, a realizarse el 24 de marzo de 2014, en la ciudad de Posadas, provincia de Misiones (1.005-D.-14). (*A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.*)

–De la señora diputada Puiggrós, Adriana Victoria (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Herrera, Griselda Noemí (Frente para la Victoria-PJ) (La Rioja), Avoscan, Herman Horacio (Frente para la

Victoria-PJ) (Río Negro), Bianchi, María del Carmen (Frente para la Victoria-PJ) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Mongeló, José Ricardo (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco), Giacomino, Daniel Oscar (Frente para la Victoria-PJ) (Córdoba), Rubin, Carlos Gustavo (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), Raimundi, Carlos (Frente Nuevo Encuentro) (Buenos Aires), Rivas, Jorge (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Soto, Gladys Beatriz (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco), Ortiz, Mariela (Frente para la Victoria-PJ) (Jujuy), González, Verónica (Frente para la Victoria-PJ) (Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur) y Gervasoni, Lautaro (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos): de ley. Estrategia Nacional de Educación Ambiental –ENEA–. Creación en el Sistema Educativo Nacional (1.006-D.-14). (*A las comisiones de Educación, de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Presupuestos y Hacienda.*)

–De la señora diputada Puiggrós, Adriana Victoria (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el V Coloquio Internacional Interdisciplinario “Educación, sexualidades y relaciones de género. investigaciones, experiencias y relatos”, a realizarse del 11 al 13 de junio de 2014 en la provincia de Mendoza (1.007-D.-14). (*A la Comisión de Educación.*)

–De la señora diputada Balcedo, María Ester (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de declaración. Expresar beneplácito por la brillante actuación de Julio Alsogaray, al obtener la medalla de oro en la categoría laser, en los Juegos Odesur, que se disputan en la ciudad capital de la República de Chile (1.008-D.-14). (*A la Comisión de Deportes.*)

–De la señora diputada Balcedo, María Ester (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de declaración. Expresar beneplácito por la actuación del equipo argentino de básquet femenino, al obtener la medalla de oro, en los Juegos Odesur, que se disputan en la ciudad capital de la República de Chile (1.009-D.-14). (*A la Comisión de Deportes.*)

–De la señora diputada Balcedo, María Ester (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de declaración. Expresar beneplácito por la actuación del equipo argentino de básquet masculino, al obtener la medalla de oro en los Juegos Odesur, que se disputan en la ciudad capital de la República de Chile (1.010-D.-14). (*A la Comisión de Deportes.*)

–De la señora diputada Balcedo, María Ester (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de declaración. Expresar beneplácito por la actuación del taekwondista argentino Sebastián Crismanich, al obtener la medalla de oro en los Juegos Odesur, que se disputan en la ciudad capital de la República de Chile (1.011-D.-14). (*A la Comisión de Deportes.*)

–De la señora diputada Balcedo, María Ester (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de declaración. Expresar beneplácito por la actuación del remero Da-

niel Dal Bo, al obtener la medalla de oro en canotaje en los Juegos Odesur, que se disputan en la ciudad capital de la República de Chile (1.012-D.-14). (*A la Comisión de Deportes.*)

–De la señora diputada Balcedo, María Ester (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de declaración. Expresar beneplácito por la actuación del esgrimista José Félix Domínguez, al obtener la medalla dorada en la especialidad espada en los Juegos Odesur, que se disputan en la ciudad capital de la República de Chile (1.013-D.-14). (*A la Comisión de Deportes.*)

–De la señora diputada Balcedo, María Ester (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de declaración. Expresar beneplácito por la actuación del equipo argentino de fútbol femenino, al obtener la medalla de oro en los Juegos Odesur, que se disputan en la ciudad capital de la República de Chile (1.014-D.-14). (*A la Comisión de Deportes.*)

–De la señora diputada Balcedo, María Ester (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de declaración. Expresar beneplácito por la actuación de Pablo de Torres y Juan Cáceres, en canotaje especialidad K2, 1.000 m, al obtener la medalla de oro en los Juegos Odesur, que se disputan en la ciudad capital de la República de Chile (1.015-D.-14). (*A la Comisión de Deportes.*)

–De la señora diputada Balcedo, María Ester (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de declaración. Expresar beneplácito por la actuación de la dupla Alexandra Keresztesi - Sabrina Ameghino, en la prueba K2, 500 metros femenino de canotaje, al obtener la medalla de oro en los Juegos Odesur, que se disputan en la ciudad capital de la República de Chile (1.016-D.-14). (*A la Comisión de Deportes.*)

–De la señora diputada Balcedo, María Ester (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de declaración. Expresar beneplácito por la actuación de los remeros Daniel Dalbo, Juan Cáceres, Pablo de Torres y Gonzalo Contreras, en la especialidad kayak 4, al obtener la presea dorada en los Juegos Odesur, que se disputan en la ciudad capital de la República de Chile (1.017-D.-14). (*A la Comisión de Deportes.*)

–De la señora diputada Balcedo, María Ester (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de declaración. Expresar beneplácito por la actuación del seleccionado nacional femenino de vóley “Las panteras”, al obtener la medalla dorada en los Juegos Odesur, que se disputan en la ciudad capital de la República de Chile (1.018-D.-14). (*A la Comisión de Deportes.*)

–De la señora diputada Balcedo, María Ester (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de declaración. Expresar beneplácito por la actuación en la categoría láser radial de las argentinas Cecilia Carranza Sirolli, medalla de oro y Lucía Falasca medalla de plata, en los Juegos Odesur, que se disputan en la ciudad capital de la República de Chile (1.019-D.-14). (*A la Comisión de Deportes.*)

–De la señora diputada Balcedo, María Ester (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de declaración.

Expresar beneplácito por la actuación del argentino Germán Lauro, en el lanzamiento de bala, al obtener la medalla de oro, en los Juegos Odesur, que se disputan en la ciudad capital de la República de Chile (1.020-D.-14). *(A la Comisión de Deportes.)*

—De la señora diputada Balcedo, María Ester (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de declaración. Expresar beneplácito por la actuación de Francisco Renna, en la categoría *sunfish*, al obtener la medalla dorada en los Juegos Odesur, que se disputan en la República de Chile (1.021-D.-14). *(A la Comisión de Deportes.)*

—De la señora diputada Balcedo, María Ester (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de declaración. Expresar beneplácito por la actuación de la selección femenina de hockey sobre césped “Las leonas”, al obtener la medalla dorada en los Juegos Odesur, que se disputan en la República de Chile (1.022-D.-14). *(A la Comisión de Deportes.)*

—De la señora diputada Balcedo, María Ester (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de declaración. Expresar beneplácito por la actuación de la selección masculina de hockey sobre césped “Los leones”, al obtener la medalla dorada en los Juegos Odesur, que se disputan en la República de Chile (1.023-D.-14). *(A la Comisión de Deportes.)*

—De la señora diputada Balcedo, María Ester (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de declaración. Expresar beneplácito por la actuación de la selección masculina de vóley, al obtener la medalla dorada en los Juegos Odesur, que se disputan en la República de Chile (1.024-D.-14). *(A la Comisión de Deportes.)*

—De la señora diputada Balcedo, María Ester (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de declaración. Expresar beneplácito por la actuación de los tenistas argentinos Facundo Bagnis y Guido Andreozzi, al obtener las preseas de oro y plata en los Juegos Odesur, que se disputan en la República de Chile (1.025-D.-14). *(A la Comisión de Deportes.)*

—De la señora diputada Balcedo, María Ester (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de declaración. Expresar beneplácito por la actuación del equipo argentino de tenis de mesa, Song Liu, Pablo Tabachnik y Gastón Alto, al obtener la medalla de oro en los Juegos Odesur, que se disputan en la República de Chile (1.026-D.-14). *(A la Comisión de Deportes.)*

—De la señora diputada Balcedo, María Ester (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de declaración. Expresar beneplácito por la brillante actuación del tirador argentino Ángel Velarte, al obtener la medalla de oro, en los Juegos Odesur, que se disputan en la República de Chile (1.027-D.-14). *(A la Comisión de Deportes.)*

—De los señores diputados Tonelli, Pablo Gabriel (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y Bergman, Sergio Alejandro (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Abastecimiento —ley 20.680—. Derogación (1.028-D.-14). *(A las comisiones de Comercio y de Presupuesto y Hacienda.)*

—Del señor diputado Pastori, Luis Mario (UCR) (Misiones): de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga que la Administración Federal de Ingresos Públicos —AFIP—, prorogue por seis meses, la puesta en vigencia de la resolución general —RG AFIP— 3.571, sobre la obligación de emitir factura electrónica a los prestadores de servicios públicos (1.029-D.-14). *(A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.)*

—Del señor diputado Pastori, Luis Mario (UCR) (Misiones): de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga modificar el artículo 8º de la resolución general 3.571 eximiendo a las pequeñas cooperativas prestadoras de servicios públicos de la obligación de emitir facturas electrónicas (1.030-D.-14). *(A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.)*

—De los señores diputados Ferreyra, Araceli (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), Perroni, Ana María (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes) y Segarra, Adela Rosa (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el libro *El aborto como derecho de las mujeres - Otra historia es posible*, trabajo y compilación realizada por la Campaña Nacional por el Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito (1.031-D.-14). *(A la Comisión de Cultura.)*

—De los señores diputados Ferreyra, Araceli (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), Perroni, Ana María (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes) y Rubin, Carlos Gustavo (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes): de resolución. Expresar repudio por las acciones vandálicas y criminales durante el corte del puente Avellaneda, provincia de Buenos Aires, ocurridas del día 12 de marzo de 2014 (1.032-D.-14). *(A la Comisión de Seguridad Interior.)*

—De los señores diputados Ferreyra, Araceli (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), Rubin, Carlos Gustavo (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes) y Perroni, Ana María (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes): de resolución. Expresar beneplácito por el descubrimiento de la empresa YPF de reservas probables por 15 millones de barriles de petróleo en el bloque de explotación los caldenes, provincia de Río Negro (1.033-D.-14). *(A la Comisión de Energía y Combustibles.)*

—Del señor diputado Kosiner, Pablo Francisco Juan (Frente para la Victoria-PJ) (Salta): de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para incorporar a la grilla de transmisión de cable, al Canal 9 de la provincia de Salta (1.034-D.-14). *(A la Comisión de Comunicaciones e Informática.)*

—Del señor diputado Kosiner, Pablo Francisco Juan (Frente para la Victoria-PJ) (Salta): de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para la creación de una oficina local del Servicio Nacional de Sanidad Animal —SENASA— en el municipio de Rivadavia Banda Sur, departamento de Rivadavia, provincia de Salta (1.035-D.-14). *(A la Comisión de Agricultura y Ganadería.)*

–De los señores diputados Tundis, Mirta (Frente Renovador) (Buenos Aires), Lagoria, Élia Nelly (Trabajo y Dignidad) (Chubut), Schwindt, María Lilitiana (Frente Renovador) (Buenos Aires) y Ehcosor, María Azucena (Frente Renovador) (Buenos Aires): de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para que las entidades bancarias y/o centros que se ocupen del pago de haberes a jubilados y pensionados, posean habilitados servicios sanitarios para ambos sexos y discapacitados (1.038-D.-14). (*A la Comisión de Previsión y Seguridad Social.*)

–De los señores diputados Alonso, Laura (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y Pinedo, Federico (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de declaración. Expresar preocupación por la falta de activación de los mecanismos previstos en la Carta Democrática Interamericana –cláusula democrática–, aprobada en la primera sesión plenaria de la Organización de Estados Americanos –OEA–, celebrada el día 11 de septiembre de 2001 (1.039-D.-14). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

–De la señora diputada Camaño, Graciela (Frente Renovador) (Buenos Aires): de ley. Prestaciones básicas de habilitación y rehabilitación integral para personas discapacitadas –ley 24.901–. Modificaciones, sobre garantizar el pleno goce del derecho a la salud (1.040-D.-14). (*A las comisiones de Discapacidad, de Acción Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De la señora diputada Camaño, Graciela (Frente Renovador) (Buenos Aires): de ley. Marco normativo general de los organismos de regulación y/ o control de servicios públicos de jurisdicción nacional (1.041-D.-14). (*A las comisiones de Obras Públicas, de Defensa del Consumidor, del Usuario y de la Competencia, de Peticiones, Poderes y Reglamento y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De la señora diputada Camaño, Graciela (Frente Renovador) (Buenos Aires): de ley. Ente Nacional Regulador del Gas (Enargas) –ley 24.076–. Modificación del artículo 54, sobre designación de su directorio (1.042-D.-14). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*)

–De la señora diputada Camaño, Graciela (Frente Renovador) (Buenos Aires): de ley. Cooperativas de trabajo. Régimen (1.043-D.-14). (*A las comisiones de Asuntos Cooperativos, Mutuales y Organizaciones No Gubernamentales y de Legislación del Trabajo.*)

–De la señora diputada Camaño, Graciela (Frente Renovador) (Buenos Aires): de ley. Declárase nulo de nulidad absoluta toda disposición de actos constitutivos, estatutos, reglamentos, actas de asambleas o cualquier otra resolución emanada de personas jurídicas de derecho privado, de hechos discriminatorios contra la mujer (1.044-D.-14). (*A las comisiones de Legislación General y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*)

–De la señora diputada Camaño, Graciela (Frente Renovador) (Buenos Aires): de ley. Acción de clase. Requisitos (1.045-D.-14). (*A las comisiones de Justicia y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De la señora diputada Camaño, Graciela (Frente Renovador) (Buenos Aires): de ley. Acceso a la información pública. Régimen (1.046-D.-14). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Justicia y de Presupuesto y Hacienda.*)

–Del señor diputado Durand Cornejo, Guillermo Mario (Conservador Popular) (Salta): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el trámite y otorgamiento de pensiones no contributivas desde el año 2009 a la fecha en la provincia de Salta (1.047-D.-14). (*A la Comisión de Previsión y Seguridad Social.*)

–Del señor diputado Ziegler, Alex Roberto (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones), Risko, Silvia Lucrecia (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones), Leverberg, Stella Maris (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones), Guccione, José Daniel (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones) y Redczuk, Oscar Felipe (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones): de ley. Regularización dominial –ley 24.374–. Modificación del artículo 1º, sobre extensión de los beneficios a ocupantes con causa lícita de inmuebles rurales que constituyan una unidad productiva en la que esté afinada la familia rural (1.048-D.-14). (*A las comisiones de Legislación General y de Vivienda y Ordenamiento Urbano.*)

–De los señores diputados Alonso, Laura (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Bullrich, Patricia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Bergman, Sergio Alejandro (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Brown, Carlos Ramón (Fe) (Buenos Aires), Tonelli, Pablo Gabriel (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Sturzenegger, Federico Adolfo (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y Schmidt-Liermann, Cornelia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Beneficio extraordinario de reparación, por única vez, para los derechohabientes de las víctimas del atentado a la sede de la Asociación Mutual Israelita Argentina –AMIA–, ocurrido el día 18 de julio de 1994 (1.049-D.-14). (*A las comisiones de Derechos Humanos y Garantías, de Justicia y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De la señora diputada Linares, María Virginia (GEN) (Buenos Aires): de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para actualizar, periódicamente, los montos máximos de las líneas de crédito del Programa Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar –Pro.Cre.Ar– (1.051-D.-14). (*A la Comisión de Vivienda y Ordenamiento Urbano.*)

–De la señora diputada Linares, María Virginia (GEN) (Buenos Aires): de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes para la ampliación de los montos de resarcimiento económico

a usuarios afectados por los cortes de energía eléctrica anunciados el día 3 de enero de 2014, y otras cuestiones conexas (1.052-D.-14). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*)

—De la señora diputada Linares, María Virginia (GEN) (Buenos Aires): de ley. Sistema diferenciado de licencias para padres, biológicos o adoptivos, de niños con discapacidades comprendidas en la ley 22.431, Sistema Integral de Protección de Discapacitados. Regulación (1.053-D.-14). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Discapacidad.*)

—De la señora diputada Linares, María Virginia (GEN) (Buenos Aires): de ley. Percloroetileno. Prohibición de su uso en tintorerías y lavanderías (1.054-D.-14). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Comercio.*)

—De la señora diputada Linares, María Virginia (GEN) (Buenos Aires): de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga instrumentar la acreditación del 100 % —ciento por ciento— del importe correspondiente a lo recaudado por el impuesto al valor agregado en la cuenta bancaria vinculada a la tarjeta de débito utilizada por aquellas personas que cobren la asignación universal por hijo (1.055-D.-14). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

—De la señora diputada Linares, María Virginia (GEN) (Buenos Aires): de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga instrumentar la acreditación del 100% —ciento por ciento— del importe correspondiente a lo recaudado por el impuesto al valor agregado en la cuenta bancaria vinculada a la tarjeta de débito utilizada por aquellas personas que cobren alguna asignación y/o pensión por discapacidad y/o invalidez (1.056-D.-14). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

—De la señora diputada Linares, María Virginia (GEN) (Buenos Aires): de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para instrumentar la acreditación del 100 % —ciento por ciento— del importe cobrado por el impuesto al valor agregado en la cuenta bancaria vinculada a la tarjeta de débito de jubilados y pensionados para el cobro de sus beneficios mensuales, por aquellos que perciban la retribución mínima, según lo establecido en el decreto 1.548/01 (1.057-D.-14). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

—De la señora diputada Linares, María Virginia (GEN) (Buenos Aires): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con las concesiones del transporte ferroviario de cargas y el cumplimiento del plan quinquenal de inversiones previsto para el período 2009-2014 (1.058-D.-14). (*A la Comisión de Transportes.*)

—De la señora diputada Linares, María Virginia (GEN) (Buenos Aires): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el ciclo “Bahía Blanca no olvida”, que se realiza anualmente desde 2010 en

la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires (1.059-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

(Trámite Parlamentario N° 11.)

—De los señores diputados Vilarriño, José Antonio (Frente para la Victoria-PJ) (Salta): de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga la habilitación de una sucursal del Banco de la Nación Argentina en la ciudad capital de la provincia de Salta (1.063-D.-14). (*A la Comisión de Finanzas.*)

—De los señores diputados Ferreyra, Araceli (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes) y Segarra, Adela Rosa (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el documental sobre derechos humanos llamado *Imprescriptible*, del director Alejandro Ester (1.064-D.-14). (*A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.*)

—De la señora diputada Ferreyra, Araceli (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes): de resolución. Expresar rechazo por las declaraciones del senador norteamericano John Kerry mediante las cuales pretende sancionar a países latinoamericanos (1.065-D.-14). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

—De los señores diputados País, Juan Mario (Frente para la Victoria-PJ) (Chubut), Gdansky, Carlos Enrique (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Dato, Alfredo Carlos (Frente para la Victoria-PJ) (Tucumán), Cejas, Jorge Alberto (Frente para la Victoria-PJ) (Río Negro), Metaza, Mario Alfredo (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Cruz), Junio, Juan Carlos Isaac (Frente Nuevo Encuentro) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Heller, Carlos Salomón (Frente Nuevo Encuentro) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y Recalde, Héctor Pedro (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de ley. Contrato de Trabajo —ley 20.744—. Modificación del artículo 147, sobre inembargabilidad de la cuenta sueldo (1.066-D.-14). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

—De la señora diputada Balcedo, María Ester (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis), Ciampini, José Alberto (Frente para la Victoria-PJ) (Neuquén) y Plaini, Francisco Omar (Cultura, Educación y Trabajo) (Buenos Aires): de ley. Día Nacional del Guardavidas. Se instituye como tal el 14 de febrero de cada año (1.067-D.-14). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Legislación General.*)

—De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de ley. Tránsito —ley 24.449—. Modificaciones, sobre definición de cuatriciclos y reglas para su uso (1.070-D.-14). (*A las comisiones de Transportes y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*)

—De los señores diputados Rubin, Carlos Gustavo (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), Perroni, Ana María (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), Mongeló, José Ricardo (Frente para la Victoria-PJ) (Cha-

co), Balcedo, María Ester (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Elorriaga, Osvaldo Enrique (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos) y Soria, María Emilia (Frente para la Victoria-PJ) (Río Negro): de ley. Transferir a título gratuito un inmueble propiedad del Estado nacional a favor de la provincia de Corrientes, ubicado en la esquina de las calles Entre Ríos y Colón de la localidad de Monte Caseros, lugar donde funciona desde 1995 la Escuela Profesional “Fernando Erro” (1.072-D.-14). (*A las comisiones de Legislación General, de Educación y de Presupuesto y Hacienda.*)

—De los señores diputados Rubin, Carlos Gustavo (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), Gómez Bull, Mauricio Ricardo (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Cruz), Elorriaga, Osvaldo Enrique (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos), Balcedo, María Ester (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Perié, Julia Argentina (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones), Mongeló, José Ricardo (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco) y Plaini, Francisco Omar (Cultura, Educación y Trabajo) (Buenos Aires): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el acuerdo firmado el día 17 de marzo de 2014 en el Salón Juan Pablo II del Vaticano, en Roma, Italia, por su santidad Francisco I y representantes de las principales confesiones religiosas del mundo, para erradicar la esclavitud moderna y la trata de seres humanos en el mundo antes de 2020 (1.073-D.-14). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

—De los señores diputados Rubin, Carlos Gustavo (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), Perroni, Ana María (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), Mongeló, José Ricardo (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco), Perié, Julia Argentina (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones), Balcedo, María Ester (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Ferreyra, Araceli (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes) y Marcópulos, Juan Fernando (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes): de ley. Instituto Nacional de Filosofía –INAFI–. Creación (1.074-D.-14). (*A las comisiones de Educación, de Peticiones, Poderes y Reglamento y de Presupuesto y Hacienda.*)

—Del señor diputado Rubin, Carlos Gustavo (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la travesía del velero escuela “La Sanmartiniana 2014”, que navegará desde el extremo norte del río Paraná, en la ciudad de Posadas, provincia de Misiones, hasta la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (1.075-D.-14). (*A la Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.*)

—De los señores diputados Rubin, Carlos Gustavo (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), Conti, Diana Beatriz (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Zamarreño, María Eugenia (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Castro, Sandra Daniela (Frente para la Victoria-PJ) (San Juan), Rivas, Jorge (Frente para

la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Gómez Bull, Mauricio Ricardo (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Cruz), Balcedo, María Ester (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Mongeló, José Ricardo (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco), Elorriaga, Osvaldo Enrique (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos), Soria, María Emilia (Frente para la Victoria-PJ) (Río Negro) y Perié, Julia Argentina (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el Programa Nacional de Popularización de la Ciencia y la Innovación (1.076-D.-14). (*A la Comisión de Ciencia y Tecnología.*)

—De los señores diputados Rubin, Carlos Gustavo (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), Castro, Sandra Daniela (Frente para la Victoria-PJ) (San Juan), Soria, María Emilia (Frente para la Victoria-PJ) (Río Negro), Perié, Julia Argentina (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones), Recalde, Héctor Pedro (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Mongeló, José Ricardo (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco), Balcedo, María Ester (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires) y Elorriaga, Osvaldo Enrique (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara las actividades llevadas a cabo por la campaña “Hablemos de cáncer” (1.077-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

—De los señores diputados Soto, Gladys Beatriz (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco), Pedrini, Juan Manuel (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco), Díaz Roig, Juan Carlos (Frente para la Victoria-PJ) (Formosa) y Mendoza, Sandra Marcela (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco): de ley. Eximición de contribuciones a los bienes muebles e inmuebles afectados a organizaciones no gubernamentales –ONG– vinculadas a la rehabilitación de personas con problemas de adicciones (1.078-D.-14). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Asuntos Cooperativos, Mutuales y Organizaciones No Gubernamentales y de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico.*)

—De los señores diputados Soto, Gladys Beatriz (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco), Díaz Roig, Juan Carlos (Frente para la Victoria-PJ) (Formosa) y Mendoza, Sandra Marcela (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco): de declaración. Rendir homenaje a los jueces federales que llevan adelante los juicios relacionados con delitos de lesa humanidad, del golpe de Estado de 1976 y el genocidio de 30.000 desaparecidos (1.079-D.-14). (*A la Comisión de Labor Parlamentaria.*)

—De los señores diputados Boyadjian, Graciela Eunice (Mov. Pop. Faguino) (Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur) y Fernández Mendia, Gustavo Rodolfo (Partido Justicialista La Pampa) (La Pampa): de ley. Reconocimiento a deportistas destacados. Creación (1.080-D.-14). (*A las comisiones de Deportes, de Previsión y Seguridad Social y de Presupuesto y Hacienda.*)

—De los señores diputados Bullrich, Patricia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Cáceres,

Eduardo Augusto (Unión PRO) (San Juan), Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis) y Schmidt-Liermann, Cornelia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la participación de la Fundación NpsGlobal en la Cumbre del Conocimiento Nuclear, a realizarse los días 24 y 25 de marzo de 2014 en La Haya, República de Holanda (1.081-D.-14). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

—De la señora diputada Bullrich, Patricia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el posgrado regional en seguridad internacional, desarme y no proliferación, dictado por la Fundación NpsGlobal sede Argentina (1.082-D.-14). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

—Del señor diputado Vilaríño, José Antonio (Frente para la Victoria-PJ) (Salta): de ley. Día Nacional de la Guitarra. Se instituye como tal el 7 de julio de cada año, en conmemoración al nacimiento de don Eduardo Falú (1.083-D.-14). (*A las comisiones de Cultura y de Legislación General.*)

—De los señores diputados Barreto, Jorge Rubén (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos), Solanas, Julio Rodolfo (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos), Elorriaga, Osvaldo Enrique (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos), Gervasoni, Lautaro (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos) y Gaillard, Ana Carolina (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos): de declaración. Expresar beneplácito por la designación de la escritora Selva Almada, para integrar la delegación argentina que viajará invitada al Salón del Libro de París, a realizarse del 21 al 24 de marzo de 2014 en la República de Francia (1.084-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

—De los señores diputados Barreto, Jorge Rubén (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos), Solanas, Julio Rodolfo (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos), Elorriaga, Osvaldo Enrique (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos), Gervasoni, Lautaro (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos) y Gaillard, Ana Carolina (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos): de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para editar durante el año 2014, un sello postal conmemorativo al centésimo aniversario del nacimiento del escritor Julio Cortázar, ocurrido el día 26 de agosto de 1914 (1.085-D.-14). (*A la Comisión de Comunicaciones e Informática.*)

—Del señor diputado Giacomino, Daniel Oscar (Frente para la Victoria-PJ) (Córdoba): de ley. Registro nacional de proyectos de investigación e innovación básica y aplicada con objeto en la producción. Creación en el ámbito de la Secretaría de Ciencia y Tecnología (5134-D.-12, reproducido) (1.086-D.-14). (*A las comisiones de Ciencia y Tecnología y de Presupuesto y Hacienda.*)

—Del señor diputado Giacomino, Daniel Oscar (Frente para la Victoria-PJ) (Córdoba): de ley. Fomento a las mipymes en las adquisiciones y contrataciones del sector

público nacional. Régimen (4429-D.-12, reproducido) (1.087-D.-14). (*A las comisiones de Obras Públicas y de Pequeñas y Medianas Empresas.*)

—Del señor diputado Garrido, Manuel (UCR) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Inteligencia nacional —ley 25.520—. Modificaciones, sobre clasificación de seguridad de las actividades de inteligencia. Modificación de la ley 11.672 (2.464-D.-12, reproducido) (1.089-D.-14). (*A las comisiones de Seguridad Interior, de Peticiones, Poderes y Reglamento y de Presupuesto y Hacienda.*)

—Del señor diputado Garrido, Manuel (UCR) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Procedimiento tributario —ley 11.683—. Modificación incorporando el inciso e) al artículo 101, sobre excepción de aplicar el secreto fiscal en organismos de control interno y externo del sector público nacional (4710-D.-12, reproducido) (1.090-D.-14). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Legislación Penal.*)

—Del señor diputado Garrido, Manuel (UCR) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Acceso a la información pública. Régimen (6.088-D.-12, reproducido) (1.091-D.-14). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Justicia, de Peticiones, Poderes y Reglamento y de Presupuesto y Hacienda.*)

—Del señor diputado Garrido, Manuel (UCR) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Pedido de informes aprobados por el Honorable Congreso de la Nación. Plazo de respuesta (7.615-D.-12, reproducido) (1.092-D.-14). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Peticiones, Poderes y Reglamento.*)

—De los señores diputados Balcedo, María Ester (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), García, Andrea Fabiana (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires) y Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de ley. Equinoterapia. Régimen (1.093-D.-14). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Discapacidad y de Presupuesto y Hacienda.*)

—De la señora diputada Balcedo, María Ester (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de declaración. Expresar beneplácito por el premio L' Oreal UNESCO “La mujer y la ciencia”, otorgado a la investigadora argentina Cecilia Bouzat (1.094-D.-14). (*A la Comisión de Ciencia y Tecnología.*)

—Del señor diputado Pinedo, Federico (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Penalización del legislador, funcionario y/o agente público que incurra en excesos de gasto o endeudamiento público. (446-D.-12, reproducido) (1.096-D.-14). (*A las comisiones de Legislación Penal y de Presupuesto y Hacienda.*)

—Del señor diputado Pinedo, Federico (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Partidos políticos —ley 23.298—. Modificaciones sobre afiliaciones (447-D.-12, reproducido) (1.097-D.-14). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Justicia.*)

–Del señor diputado Pinedo, Federico (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Profesión y colegiación de abogados –ley 23.187–. Modificación del artículo 7° sobre derechos específicos de los abogados (448-D.-12, reproducido) (1.098-D.-14). *(A las comisiones de Legislación General y de Justicia.)*

–Del señor diputado Pinedo, Federico (Unión Pro) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Servicios públicos. Marco regulatorio general (449-D.-12, reproducido) (1.099-D.-14). *(A las comisiones de Obras Públicas y de Presupuesto y Hacienda.)*

–Del señor diputado Pinedo, Federico (Unión Pro) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Procesamiento y comercialización de carnes vacunas. Régimen (450-D.-12, reproducido) (1.100-D.-14). *(A las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Comercio y de Presupuesto y Hacienda.)*

–Del señor diputado Pinedo, Federico (Unión Pro) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Región Área Metropolitana Buenos Aires –región AMBA–. Creación (451-D.-2012, reproducido) (1.101-D.-14). *(A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Presupuesto y Hacienda.)*

–Del señor diputado Pinedo, Federico (Unión Pro) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Federización de hidrocarburos –ley 24.145– modificación del artículo 1° sobre transferencia del dominio de yacimientos de hidrocarburos del Estado nacional a las provincias donde se encuentren (452-D.-2012, reproducido) (1.102-D.-14). *(A las comisiones de Energía y Combustibles, de Obras Públicas y de Presupuesto y Hacienda.)*

–Del señor diputado Pinedo, Federico (Unión Pro) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Impuestos a la exportación. Retención sobre el valor de las mercaderías en origen y no en puerto de embarque (453-D.-2012, reproducido) (1.103-D.-14). *(A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Comercio.)*

–Del señor diputado Pinedo, Federico (Unión Pro) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Código Aduanero. Modificación sobre infracciones aduaneras (454-D.-2012, reproducido) (1.104-D.-14). *(A la Comisión de Economía.)*

–Del señor diputado Pinedo, Federico (Unión Pro) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Publicidad oficial. Régimen (455-D.-2012, reproducido) (1.105-D.-14). *(A las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Libertad de Expresión.)*

–Del señor diputado Pinedo, Federico (Unión Pro) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Prohibición de exportación de desperdicios y desechos de vidrio así como también vidrio en masa –resolución MEYP– 604/06. Dejase sin efecto jurídico por contradecir lo dispuesto en el artículo 29 de la ley 24.307, del presupuesto 1994 (456-D.-12, reproducido) (1.106-D.-14). *(A las comisiones de Industria, de Comercio y de Presupuesto y Hacienda.)*

–Del señor diputado Pinedo, Federico (Unión Pro) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Actos de terrorismo internacional. Consideración como crímenes de lesa humanidad. Equiparación de otros delitos (457-D.-2012, reproducido) (1.107-D.-14). *(A las comisiones de Legislación Penal y de Relaciones Exteriores y Culto.)*

–Del señor diputado Pinedo, Federico (Unión Pro) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Proyecto de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Nacional y del Plan de Inversiones Públicas y la Cuenta de Inversión. Concurrencia del jefe de Gabinete de Ministros y ministros a sesiones plenarias de la Honorable Cámara a fin de exponer el programa de gobierno y ejecución del presupuesto vigente (458-D.-2012, reproducido) (1.108-D.-14). *(A las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Asuntos Constitucionales y de Peticiones, Poderes y Reglamento.)*

–Del señor diputado Pinedo, Federico (Unión Pro) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Sistema de calidad y equidad educativa. Creación (459-D.-2012, reproducido) (1.109-D.-14). *(A las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda.)*

–Del señor diputado Brizuela del Moral, Eduardo Segundo (Frente Cívico y Social de Catamarca) (Catamarca): de ley. Régimen previsional para el personal docente –ley 24.016–. Derogación del artículo 3°, sobre requisitos para acceder al beneficio (1.110-D.-14). *(A las comisiones de Previsión y Seguridad Social, de Educación y de Presupuesto y Hacienda.)*

–Del señor diputado Brizuela del Moral, Eduardo Segundo (Frente Cívico y Social de Catamarca) (Catamarca): de declaración. Expresar beneplácito por los criterios de asignación, la operatoria y los requisitos para que las provincias argentinas y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, accedan al Programa Nacional de Compensación Salarial Docente (1.111-D.-14). *(A la Comisión de Educación.)*

–Del señor diputado Brizuela del Moral, Eduardo Segundo (Frente Cívico y Social de Catamarca) (Catamarca): de ley. Creación de yacimientos mineros aguas de Dionisio –ley 14.771–. Modificación del artículo 18, sobre formación de un fondo para infraestructura educativa en la provincia de Tucumán y la provincia de Catamarca (1.112-D.-14). *(A las comisiones de Minería, de Educación y de Presupuesto y Hacienda.)*

–Del señor diputado Guccione, José Daniel (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el libro *Economía y financiamiento de la salud*, de la editorial Dunken (1.113-D.-14). *(A la Comisión de Cultura.)*

–De la señora Granados, Dulce (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el Día Mundial de la Poesía, a celebrarse el 21 de marzo de cada año (1.114-D.-14). *(A la Comisión de Cultura.)*

—De los señores diputados Ríos, Liliana María (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos), Barreto, Jorge Rubén (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos), Rivas, Jorge (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Brawer, Mara (Frente para la Victoria-PJ) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Gervasoni, Lautaro (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos) y Elorriaga, Osvaldo Enrique (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos): de ley. Jubilación anticipada. Se establece para trabajadores con hijos discapacitados a su cargo (1.116-D.-14). (*A las comisiones de Previsión y Seguridad Social, de Legislación del Trabajo y de Presupuesto y Hacienda.*)

—De los señores diputados Ríos, Liliana María (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos): de resolución. Expresar repudio por la alteración y destrucción del mural de Abuelas de Plaza de Mayo en la localidad de Claypole, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, que efectuaron militantes del Frente Renovador (1.117-D.-14). (*A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.*)

—De los señores diputados Giménez, Patricia Viviana (UCR) (Mendoza), Barletta, Mario Domingo (UCR) (Santa Fe), Petri, Luis Alfonso (UCR) (Mendoza), Cobos, Julio César Cleto (UCR) (Mendoza), Semhan, María de las Mercedes (Encuentro por Corrientes) (Corrientes), Santín, Eduardo (UCR) (Buenos Aires) y Maldonado, Víctor Hugo (UCR) (Chaco): de ley. Capilla de la Asunción de la Virgen del Tránsito, ubicada en el pueblo de Asunción, departamento de Lavalle, provincia de Mendoza. Se la declara monumento histórico nacional (1.119-D.-14). (*A las comisiones de Cultura, de Relaciones Exteriores y Culto y de Presupuesto y Hacienda.*)

—De los señores diputados Scaglia, Gisela (Unión Pro) (Santa Fe), Tonelli, Pablo Gabriel (Unión Pro) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Bullrich, Patricia (Unión Pro) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Gribaudo, Christian Alejandro (Unión Pro) (Buenos Aires), Schmidt-Liermann, Cornelia (Unión Pro) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Mac Allister, Carlos Javier (Unión Pro) (La Pampa), González, Gladys Esther (Unión Pro) (Buenos Aires) y Baldassi, Héctor (Unión Pro) (Córdoba): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con las declaraciones en una entrevista radial, efectuadas por el ministro de Defensa, ingeniero Agustín Rossi, en alusión al reconocimiento de la Argentina como consumidor y productor de drogas (1.121-D.-14). (*A la Comisión de Defensa Nacional.*)

—De la señora Segarra, Adela Rosa (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de declaración. Declarar de interés de la Honorable Cámara la obra literaria *Historias de Villa Gesell*, del escritor y periodista Juan Ignacio Provendola (1.122-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

—De la señora Mendoza, Sandra Marcela (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco): de ley. Día del Indígena Argentino. Se convoca a representantes de los pue-

blos indígenas preexistentes para establecerlo (1.123-D.-14). (*A las comisiones de Población y Desarrollo Humano y de Legislación General.*)

—De los señores diputados Carrió, Elisa María Ave-lina (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Sánchez, Fernando (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Javkin, Pablo Lautaro (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Santa Fe) y Argumedo, Alcira Susana (Proyecto Sur - UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Presupuestos mínimos para la preservación y protección de las aguas continentales subterráneas. Régimen (1.124-D.-14). (*A las comisiones de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios, de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Presupuesto y Hacienda.*)

—De los señores diputados Carrió, Elisa María Ave-lina (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Sánchez, Fernando (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Javkin, Pablo Lautaro (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Santa Fe) y Argumedo, Alcira Susana (Proyecto Sur-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Comisión Bicameral Especial Investigadora sobre el Acceso, Degradación, Contaminación, Alteración, Tenencia, Posesión, Uso, Goce, Aprovechamiento, Comercialización, Tributación y Explotación de los Recursos Naturales existentes en el Territorio Nacional. Creación en el ámbito del Honorable Congreso de la Nación (1.125-D.-14). (*A las comisiones de Peticiones, Poderes y Reglamento, de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Presupuesto y Hacienda.*)

—De los señores diputados Carrió, Elisa María Ave-lina (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Sánchez, Fernando (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Javkin, Pablo Lautaro (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Santa Fe) y Argumedo, Alcira Susana (Proyecto Sur - Unen) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Actividad minera —leyes 24.196, 24.296, 24.228, 24.402, 25.161 y 25.429 y sus modificatorias—. Derogación (1.126-D.-14). (*A las comisiones de Minería y de Presupuesto y Hacienda.*)

—De los señores diputados Carrió, Elisa María Ave-lina (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Sánchez, Fernando (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Javkin, Pablo Lautaro (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Santa Fe) y Argumedo, Alcira Susana (Proyecto Sur-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Actividad minera. Régimen para garantizar el cumplimiento de los principios ambientales preventivos. Incorporación del artículo 246 bis al Código de Minería (1.127-D.-14). (*A las comisiones de Minería, de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.*)

–De los señores diputados Carrió, Elisa María Avelina (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Argumedo, Alcira Susana (Proyecto Sur-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Javkin, Pablo Lautaro (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Santa Fe) y Sánchez, Fernando (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Programa Ecobuses. Creación (1.129-D.-14). (*A las comisiones de Transportes, de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Energía y Combustibles.*)

–De los señores diputados Carrió, Elisa María Avelina (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Sánchez, Fernando (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Argumedo, Alcira Susana (Proyecto Sur-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y Javkin, Pablo Lautaro (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Santa Fe): de ley. Estrategias e instrumentos para la adaptación al cambio climático global y la mitigación de gases de efecto invernadero (1.131-D.-14). (*A las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano, de Acción Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De los señores diputados Carrió, Elisa María Avelina (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Sánchez, Fernando (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Argumedo, Alcira Susana (Proyecto Sur-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y Javkin, Pablo Lautaro (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Santa Fe): de ley. Ente Nacional del Alto Rendimiento Deportivo –ENARD–, ley 26.573. Modificación, sobre objetivos (1.132-D.-14). (*A las comisiones de Deportes y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De los señores diputados Carrió, Elisa María Avelina (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Sánchez, Fernando (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y Javkin, Pablo Lautaro (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Santa Fe): de ley. Derecho de exportación en productos agropecuarios, agroindustriales y de maquinaria agrícola. Régimen (1.133-D.-14). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Economía y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De los señores diputados Carrió, Elisa María Avelina (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Sánchez, Fernando (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y Javkin, Pablo Lautaro (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Santa Fe): de ley. Productos agropecuarios. Normalización y apertura a las operaciones de exportación. Derogación de los Registros de Operaciones de Exportación –ROE– (1.34-D.-14). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Comercio y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De los señores diputados Carrió, Elisa María Avelina (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma

de Buenos Aires), Sánchez, Fernando (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y Javkin, Pablo Lautaro (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Santa Fe): de ley. Promoción cultural. Régimen (1.135-D.-14). (*A las comisiones de Cultura, de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De los señores diputados Carrió, Elisa María Avelina (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Sánchez, Fernando (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Javkin, Pablo Lautaro (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Santa Fe) y Argumedo, Alcira Susana (Proyecto Sur - Unen) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Régimen de compras del Estado nacional –ley 25.551–. Modificaciones, sobre adquisición de bienes y servicios a las micro, pequeñas y medianas empresas (1.136-D.-14). (*A las comisiones de Obras Públicas, de Pequeñas y Medianas Empresas y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De los señores diputados Carrió, Elisa María Avelina (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Sánchez, Fernando (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Javkin, Pablo Lautaro (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Santa Fe) y Argumedo, Alcira Susana (Proyecto Sur-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Régimen de Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa –ley 25.300–. Modificaciones, sobre acceso al crédito (1.137-D.-14). (*A las comisiones de Obras Públicas, de Pequeñas y Medianas Empresas y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De los señores diputados Carrió, Elisa María Avelina (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Sánchez, Fernando (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Javkin, Pablo Lautaro (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Santa Fe) y Argumedo, Alcira Susana (Proyecto Sur-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Impuesto al valor agregado –IVA–. Se establece su devolución a los beneficiarios de planes sociales o asistenciales (1.138-D.-14). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

–De los señores diputados Carrió, Elisa María Avelina (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Sánchez, Fernando (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Javkin, Pablo Lautaro (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Santa Fe) y Argumedo, Alcira Susana (Proyecto Sur-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Sistema Nacional de Inversión Pública –ley 24.354–. Modificación del artículo 11, sobre fijación del monto máximo del programa en el presupuesto nacional (1.139-D.-14). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De los señores diputados Carrió, Elisa María Avelina (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Sánchez, Fernando (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Bue-

nos Aires), Javkin, Pablo Lautaro (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Santa Fe) y Argumedo, Alcira Susana (Proyecto Sur-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Dirección General Impositiva –ley 12.927–. Modificaciones, derogando facultades delegadas al Poder Ejecutivo (1.140-D.-14). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De los señores diputados Carrió, Elisa María Avelina (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Sánchez, Fernando (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Javkin, Pablo Lautaro (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Santa Fe) y Argumedo, Alcira Susana (Proyecto Sur-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Impuesto al valor agregado –ley 23.349–. Modificación de los artículos 14 y 28, sobre formas de pago de crédito fiscal (1.141-D.-14). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Finanzas y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De los señores diputados Carrió, Elisa María Avelina (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Sánchez, Fernando (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Argumedo, Alcira Susana (Proyecto Sur-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y Javkin, Pablo Lautaro (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Santa Fe): de ley. Impuestos internos –ley 3.764–. Modificaciones, sobre concepto de expendios, exención, base imponible, facultades del Congreso y actualización de multas (1.142-D.-14). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De los señores diputados Javkin, Pablo Lautaro (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Santa Fe), Carrió, Elisa María Avelina (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Sánchez, Fernando (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y Argumedo, Alcira Susana (Proyecto Sur-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Regulación del proceso de venta y de ofrecimiento de bienes electrónicos y de alto valor económico. Régimen (1.143-D.-14). (*A las comisiones de Comercio y de Defensa del Consumidor, del Usuario y de la Competencia.*)

–De los señores diputados Javkin, Pablo Lautaro (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Santa Fe), Sánchez, Fernando (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Argumedo, Alcira Susana (Proyecto Sur-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y Carrió, Elisa María Avelina (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Código Electoral –ley 19.945– y democratización de la representación política, la transparencia y la equidad electoral –ley 26.571–. Modificación sobre sistema de boleta única (1.144-D.-14). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Justicia y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De los señores diputados Carrió, Elisa María Avelina (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma

de Buenos Aires) y Sánchez, Fernando (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Acción de amparo. Régimen (1.145-D.-14). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Justicia y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De los señores diputados Carrió, Elisa María Avelina (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Sánchez, Fernando (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Javkin, Pablo Lautaro (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Santa Fe) y Argumedo, Alcira Susana (Proyecto Sur-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Acción gratuita de amparo ante posibles enriquecimientos injustificados de funcionarios, dirigentes sindicales y empresarios de actividades especialmente reguladas. Régimen (1.146-D.-14). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Justicia, de Legislación Penal y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De los señores diputados Carrió, Elisa María Avelina (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Sánchez, Fernando (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Argumedo, Alcira Susana (Proyecto Sur-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y Javkin, Pablo Lautaro (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Santa Fe): de ley. Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional –ley 24.156–. Modificación (1.147-D.-14). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Asuntos Constitucionales y de Peticiones, Poderes y Reglamento.*)

–De los señores diputados Carrió, Elisa María Avelina (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Sánchez, Fernando (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Argumedo, Alcira Susana (Proyecto Sur-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y Javkin, Pablo Lautaro (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Santa Fe): de ley. Comisión Bicameral Especial Investigadora sobre la Libertad de Expresión. Creación en el ámbito del Honorable Congreso de la Nación (1.148-D.-14). (*A las comisiones de Peticiones, Poderes y Reglamento, de Libertad de Expresión, de Comunicaciones e Informática y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De los señores diputados Carrió, Elisa María Avelina (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Sánchez, Fernando (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Javkin, Pablo Lautaro (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Santa Fe) y Argumedo, Alcira Susana (Proyecto Sur-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Comisión Bicameral Especial Investigadora sobre Juegos de Azar. Creación en el ámbito del Honorable Congreso de la Nación (1.149-D.-14). (*A las comisiones de Peticiones, Poderes y Reglamento, de Acción Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De los señores diputados Carrió, Elisa María Avelina (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Sánchez, Fernando (Coa-

lición Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Argumedo, Alcira Susana (Proyecto Sur-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y Javkin, Pablo Lautaro (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Santa Fe): de ley. Comisión Especial Investigadora de la Deuda Externa. Creación en el ámbito del Honorable Congreso (1.150-D.-14). (*A las comisiones de Peticiones, Poderes y Reglamento, de Presupuesto y Hacienda y de Finanzas.*)

—De los señores diputados Conti, Diana Beatriz (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), de Pedro, Eduardo Enrique (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires) y Larroque, Andrés (Frente para la Victoria-PJ) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de declaración. Expresar repudio por el atentado perpetrado, el día jueves 20 de marzo de 2014, contra el concejal del partido de San Martín, provincia de Buenos Aires, Hernán Letcher y su familia (1.151-D.-14). (*A la Comisión de Seguridad Interior.*)

—De la señora Bedano, Nora Esther (Frente para la Victoria-PJ) (Córdoba): de declaración. Declarar de interés de la Honorable Cámara la creación por ordenanza municipal del Parlamento Infantil de Villa María, provincia de Córdoba (1.152-D.-14). (*A la Comisión de Asuntos Municipales.*)

—De la señora Bedano, Nora Esther (Frente para la Victoria-PJ) (Córdoba): de ley. Desfibriladores externos automáticos. Se establece la instalación en espacios públicos cardioprottegidos o cardioseguros (1.153-D.-14). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda.*)

—De la señora Giménez, Patricia Viviana (UCR) (Mendoza), Garrido, Manuel (UCR) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Alfonsín Ricardo Luis (UCR) (Buenos Aires), De Ferrari Rueda, Patricia (UCR) (Córdoba) y Buryaile, Ricardo (UCR) (Formosa): de declaración. Expresar repudio por el intento de desalojo arbitrario que esta sufriendo la comunidad Pai-chil Antrio del pueblo mapuche, en la provincia del Neuquén (1.155-D.-14). (*A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.*)

—De los señores diputados De Gennaro, Víctor Norberto (Unidad Popular) (Buenos Aires), Lozano, Claudio Raúl (Unidad Popular) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Plaini, Francisco Omar (Cultura, Educación y Trabajo) (Buenos Aires), del Caño, Nicolás (PTS-Frente de Izquierda) (Mendoza), Peralta, Fabián Francisco (GEN) (Santa Fe), D'agostino, Jorge Marcelo (UCR) (Entre Ríos), Garrido, Manuel (UCR) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Aguilar, Lino Walter (Compromiso Federal) (San Luis), Riestra, Antonio Sabino (Unidad Popular) (Santa Fe), Duclós, Omar Arnaldo (GEN) (Buenos Aires), Donda Pérez, Victoria Analía (Libres del Sur) (Buenos Aires) y Villata, Graciela Susana (Frente Cívico-Córdoba) (Córdoba): de declaración. Expresar repudio por la criminalización y judicialización de la protesta social en la provincia

de Misiones (1.158-D.-14). (*A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.*)

—De la señora diputada Schmidt-Liermann, Cornelia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de resolución. Expresar reconocimiento por la trayectoria del pintor y artista Roberto del Villano al haber cumplido 85 años (1.159-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

—Del señor diputado Brizuela del Moral, Eduardo Segundo (Frente Cívico y Social de Catamarca) (Catamarca) y Juárez, Myrian del Valle (Frente Cívico y Social de Catamarca) (Catamarca): de declaración. Expresar beneplácito por el cuadragésimo aniversario de la declaración de la Virgen del Valle como Patrona Nacional del Turismo (1.161-D.-14). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

—Del señor diputado Cáseres, Eduardo Augusto (Unión PRO) (San Juan): de ley. Programa Nacional de Erradicación de Ranchos, Casas de Adobe y Barro y Paja. Creación en el ámbito de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Vivienda del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación (1.162-D.-14). (*A las comisiones de Vivienda y Ordenamiento Urbano, de Acción Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda.*)

—Del señor diputado Durand Cornejo, Guillermo Mario (Conservador Popular) (Salta): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la distribución de gas licuado de petróleo en la provincia de Salta, por medio de garrafas sociales (1.163-D.-14). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*)

—Del señor diputado Durand Cornejo, Guillermo Mario (Conservador Popular) (Salta): de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga de manera inmediata las medidas administrativas y técnicas pertinentes para revertir el desabastecimiento de garrafas de gas licuado de petróleo en la provincia de Salta (1.164-D.-14). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*)

—De la señora diputada Mendoza, Sandra Marcela (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco): de ley. Código Penal —ley 26.388—. Incorporación del artículo 14, sobre la creación de la figura del agente encubierto (1.170-D.-14). (*A la Comisión de Legislación Penal.*)

—De los señores diputados Burgos, María Gabriela (UCR) (Jujuy), Torroba, Francisco Javier (UCR) (La Pampa), Giubergia, Miguel Ángel (UCR) (Jujuy), Maldonado, Víctor Hugo (UCR) (Chaco), Fiad, Mario Raymundo (UCR) (Jujuy), Arenas, Berta Hortensia (Compromiso Federal) (San Luis), Pastori, Luis Mario (UCR) (Misiones), Lagoria, Elia Nelly (Trabajo y Dignidad) (Chubut), Garrido, Manuel (UCR) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Carrizo, María Soledad (UCR) (Córdoba), Brizuela y Doria de Cara, Olga Inés (UCR) (La Rioja) y Villata, Graciela Susana (Frente Cívico-Córdoba) (Córdoba): de declaración. Solicitar al Poder Ejecu-

tivo disponga incluir en los espacios de publicidad oficial a difundirse durante las transmisiones audiovisuales en el territorio nacional de la Copa del Mundo de Fútbol 2014, la promoción de información, propagandas y/o campañas dirigidas a la prevención y lucha contra el trabajo infantil (1.171-D.-14). (*A la Comisión de Comunicaciones e Informática.*)

—De los señores diputados Burgos, María Gabriela (UCR) (Jujuy), Torroba, Francisco Javier (UCR) (La Pampa), Giubergia, Miguel Ángel (UCR) (Jujuy), Maldonado, Víctor Hugo (UCR) (Chaco), Ferreyra, Araceli (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), Fiad, Mario Raymundo (UCR) (Jujuy), Garrido, Manuel (UCR) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Zabalza, Juan Carlos (Partido Socialista) (Santa Fe), Pastori, Luis Mario (UCR) (Misiones), Brizuela y Doria de Cara, Olga Inés (UCR) (La Rioja), Carrizo, María Soledad (UCR) (Córdoba) y Villata, Graciela Susana (Frente Cívico-Córdoba) (Córdoba): de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias a fin de incorporar en los espacios de publicidad oficial a difundirse durante las transmisiones audiovisuales en el territorio nacional de la Copa Mundial de Fútbol Brasil 2014, la promoción de información, propagandas y/o campañas dirigidas a la prevención y lucha contra la violencia ejercida sobre las mujeres en razón del género (1.172-D.-14). (*A la Comisión de Comunicaciones e Informática.*)

—De los señores diputados Castro, Sandra Daniela (Frente para la Victoria-PJ) (San Juan), Kunkel, Carlos Miguel (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Kosiner, Pablo Francisco Juan (Frente para la Victoria-PJ) (Salta), Perié, Julia Argentina (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones), Ferreyra, Araceli (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), Giacomino, Daniel Oscar (Frente para la Victoria-PJ) (Córdoba), Balcedo, María Ester (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires) y Bianchi, María del Carmen (Frente para la Victoria-PJ) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de resolución. Expresar beneplácito por las actividades organizadas por la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación a través de la Red Federal de Sitios de Memoria, a realizarse el día 24 de marzo de 2014 (1.173-D.-14). (*A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.*)

—De los señores diputados Castro, Sandra Daniela (Frente para la Victoria-PJ) (San Juan), Villa, José Antonio (Frente para la Victoria-PJ) (San Juan), Tomas, Héctor Daniel (Frente para la Victoria-PJ) (San Juan) y Uñac, José Rubén (Frente para la Victoria-PJ) (San Juan): de resolución. Expresar beneplácito por la actividad denominada Primer Encuentro Municipal de Cultura “Más Memoria, Más Verdad, Más Justicia”, a realizarse del 21 al 23 de marzo de 2014 en la ciudad Capital de la provincia de San Juan (1.174-D.-14). (*A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.*)

—De los señores diputados Castro, Sandra Daniela (Frente para la Victoria-PJ) (San Juan), Uñac, José Rubén (Frente para la Victoria-PJ) (San Juan), Case-

lles, Graciela María (Frente para la Victoria-Partido Bloquista) (San Juan), Tomas, Héctor Daniel (Frente para la Victoria-PJ) (San Juan) y Villa, José Antonio (Frente para la Victoria-PJ) (San Juan): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la 89ª edición del International Six Days of Enduro, a realizarse del 3 al 8 de noviembre de 2014 en la provincia de San Juan (1.175-D.-14). (*A la Comisión de Deportes.*)

(Trámite Parlamentario N° 12.)

—De la señora diputada Comelli, Alicia Marcela (Mov. Pop. Neuquino) (Neuquén): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la ineficiencia del servicio de telefonía móvil (1.190-D.-14). (*A la Comisión de Comunicaciones e Informática.*)

—De la señora diputada Bedano, Nora Esther (Frente para la Victoria-PJ) (Córdoba): de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para modificar el artículo 1° del decreto 459/10, de creación del Programa Conectar Igualdad (1.191-D.-14). (*A la Comisión de Educación.*)

—De la señora diputada Bedano, Nora Esther (Frente para la Victoria-PJ) (Córdoba): de ley. Servicio público de transporte de pasajeros. Requisitos para el viaje de personas menores de edad (1.192-D.-14). (*A las comisiones de Transportes y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*)

—De la señora diputada Bedano, Nora Esther (Frente para la Victoria-PJ) (Córdoba): de ley. Programa médico obligatorio. Se incorpora la cobertura total de dispositivos necesarios y accesorios para las personas ostomizadas (1.193-D.-14). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda.*)

—De los señores diputados Plaini, Francisco Omar (Cultura, Educación y Trabajo) (Buenos Aires), Del Caño, Nicolás (PTS-Frente de Izquierda) (Mendoza), Pitrola, Néstor Antonio (Frente de Izquierda y de los Trabajadores) (Buenos Aires) y Moyano, Juan Facundo (Cultura, Educación y Trabajo) (Buenos Aires): de resolución. Expresar repudio por la situación de inestabilidad laboral que atraviesan los trabajadores de la empresa La Serenísima S.A., de la planta que se encuentra en el parque industrial de la localidad de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires (1.194-D.-14). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

—De los señores diputados Pitrola, Néstor Antonio (Frente de Izquierda y de los Trabajadores) (Buenos Aires), López, Pablo Sebastian (Frente de Izquierda y de los Trabajadores) (Salta), Negri, Mario Raúl (UCR) (Córdoba), Villata, Graciela Susana (Frente Cívico-Córdoba) (Córdoba), Peralta, Fabián Francisco (GEN) (Santa Fe), Stolbizer, Margarita Rosa (GEN) (Buenos Aires), Lozano, Claudio Raúl (Unidad Popular) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), D'Agostino, Jorge Marcelo (UCR) (Entre Ríos), Argumedo, Alcira Susana (Proyecto Sur-UNEN) (Ciudad Autónoma de

Buenos Aires), Rogel, Fabián Dulio (UCR) (Entre Ríos), Linares, María Virginia (GEN) (Buenos Aires), Burgos, María Gabriela (UCR) (Jujuy), Duclós, Omar Arnaldo (GEN) (Buenos Aires), Donda Pérez, Victoria Analía (Libres del Sur) (Buenos Aires) y del Caño, Nicolás (PTS-Frente de Izquierda) (Mendoza): de resolución. Expresar repudio por el ascenso del general César Luis Milani al grado de teniente general y su nombramiento como jefe del Ejército Argentino, y otras cuestiones conexas (1.195-D.-14). (*A la Comisión de Defensa Nacional.*)

–Del señor diputado Torres Del Sel, Miguel Ignacio (Unión PRO) (Santa Fe): de ley. Propiedad Intelectual –ley 11.723–. Modificaciones, sobre depósito de ejemplares de las obras publicadas. Derogación del decreto 3.079/57 (1.196-D.-14). (*A las comisiones de Legislación General y de Cultura.*)

–Del señor diputado Torres Del Sel, Miguel Ignacio (Unión PRO) (Santa Fe): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el estado de ejecución de la obra Interconexión Vial Santa Fe - Santo Tomé sobre el Río Salado, provincia de Santa Fe, correspondiente a la licitación pública 15/10 de vialidad nacional (1.197-D.-14). (*A la Comisión de Transportes.*)

–Del señor diputado Torres Del Sel, Miguel Ignacio (Unión PRO) (Santa Fe): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la utilización y destino real de los fondos públicos originalmente destinados para la ejecución de viviendas y obras públicas como factor de inclusión social (1.198-D.-14). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Vivienda y Ordenamiento Urbano.*)

–Del señor diputado Torres Del Sel, Miguel Ignacio (Unión PRO) (Santa Fe): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la ejecución del programa de prevención de las adicciones “Quiero ser”, y otras cuestiones conexas (1.199-D.-14). (*A las comisiones de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico y de Educación.*)

–Del señor diputado Torres Del Sel, Miguel Ignacio (Unión PRO) (Santa Fe): de ley. Procedimiento administrativo –ley 19.549–. Modificación del artículo 32, sobre reclamo administrativo previo para el reajuste jubilatorio (1.200-D.-14). (*A las comisiones de Justicia y de Previsión y Seguridad Social.*)

–Del señor diputado Torres Del Sel, Miguel Ignacio (Unión PRO) (Santa Fe): de ley. Actualización semestral y automática de las asignaciones universal por hijo y por embarazo (1.201-D.-14). (*A las comisiones de Previsión y Seguridad Social, de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Presupuesto y Hacienda.*)

–Del señor diputado Torres Del Sel, Miguel Ignacio (Unión PRO) (Santa Fe): de ley. Incorporación de tipología braille en los medicamentos. Régimen

(1.202-D.-14). (*A las comisiones de Discapacidad, de Industria y de Acción Social y Salud Pública.*)

–De los señores diputados Plaini, Francisco Omar (Cultura, Educación y Trabajo) (Buenos Aires) y Moyano, Juan Facundo (Cultura, Educación y Trabajo) (Buenos Aires): de resolución. Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia. Conmemoración el 24 de marzo de cada año (1.203-D.-14). (*A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.*)

–De Leverberg, Stella Maris (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones): de ley. Código Penal. Incorporación de los artículos 139 bis y 139 ter, sobre delito de venta de menores de edad (1.204-D.-14). (*A las comisiones de Legislación Penal y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*)

–De Leverberg, Stella Maris (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la XXIII Edición del Congreso Latinoamericano de Puertos, a realizarse del 26 al 29 de agosto de 2014 en Puerto Iguazú, provincia de Misiones (1.205-D.-14). (*A la Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.*)

–De los señores diputados Perié, Julia Argentina (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones) y Rubin, Carlos Gustavo (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara las actividades conmemorativas del Día Mundial del Síndrome de Down, a celebrarse el 21 de marzo de 2014 en la ciudad capital de la provincia de Misiones (1.206-D.-14). (*A la Comisión de Discapacidad.*)

–De los señores diputados Del Caño, Nicolás (PTS-Frente de Izquierda) (Mendoza), Conti, Diana Beatriz (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Argumedo, Alcira Susana (Proyecto Sur-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Pitrola, Néstor Antonio (Frente de Izquierda y de los Trabajadores) (Buenos Aires), López, Pablo Sebastián (Frente de Izquierda y de los Trabajadores) (Salta) y Peralta, Fabián Francisco (GEN) (Santa Fe): de resolución. Expresar preocupación por el juicio de desafuero sindical a Francisco Villalba, de la comisión interna de delegados de Alicorp –ex Jabón Federal–, como un nuevo intento de la empresa de despedirlo (1.207-D.-14). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

–De los señores diputados Del Caño, Nicolás (PTS-Frente de Izquierda) (Mendoza), Argumedo, Alcira Susana (Proyecto Sur-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Duclós, Omar Arnaldo (GEN) (Buenos Aires), Conti, Diana Beatriz (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Villata, Graciela Susana (Frente Cívico-Córdoba) (Córdoba), Lozano, Claudio Raúl (Unidad Popular) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Linares, María Virginia (GEN) (Buenos Aires), Peralta, Fabián Francisco (GEN) (Santa Fe), Pitrola, Néstor Antonio (Frente de Izquierda y de los Trabajadores) (Buenos Aires), Donda Pérez, Victoria Analía (Libres del Sur) (Buenos Aires), Martínez, Oscar Anselmo (Movimiento Solidario Popular) (Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur), López, Pablo

Sebastián (Frente de Izquierda y de los Trabajadores) (Salta) y Aguilar, Lino Walter (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Expresar preocupación por los despidos de trabajadores en la empresa Volkswagen Argentina S.A., ubicada en General Pacheco, provincia de Buenos Aires (1.208-D.-14). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

—De los señores diputados Del Caño, Nicolás (PTS-Frente de Izquierda) (Mendoza), Plaini, Francisco Omar (Cultura, Educación y Trabajo) (Buenos Aires), López, Pablo Sebastián (Frente de Izquierda y de los Trabajadores) (Salta), Pitrola, Néstor Antonio (Frente de Izquierda y de los Trabajadores) (Buenos Aires), Villata, Graciela Susana (Frente Cívico-Córdoba) (Córdoba), Donda Pérez, Victoria Analía (Libres del Sur) (Buenos Aires), Linares, María Virginia (GEN) (Buenos Aires), Argumedo, Alcira Susana (Proyecto Sur-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y Peralta, Fabián Francisco (GEN) (Santa Fe): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la nómina completa del personal del Ejército, de la Armada y de la Fuerza Aérea Argentina que prestó servicio durante el período comprendido entre los años 1976-1983 que sigan integrando dichas instituciones, y otras cuestiones conexas (1.209-D.-14). (*A la Comisión de Defensa Nacional.*)

—De los señores diputados Del Caño, Nicolás (PTS-Frente de Izquierda) (Mendoza), Plaini, Francisco Omar (Cultura, Educación y Trabajo) (Buenos Aires), López, Pablo Sebastián (Frente de Izquierda y de los Trabajadores) (Salta), Pitrola, Néstor Antonio (Frente de Izquierda y de los Trabajadores) (Buenos Aires), Linares, María Virginia (GEN) (Buenos Aires), Peralta, Fabián Francisco (GEN) (Santa Fe), Argumedo, Alcira Susana (Proyecto Sur-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Villata, Graciela Susana (Frente Cívico-Córdoba) (Córdoba) y Donda Pérez, Victoria Analía (Libres del Sur) (Buenos Aires): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la nómina completa del personal de Gendarmería Nacional, Prefectura Naval y Policía Federal Argentina que prestó servicio durante el período comprendido entre los años 1976-1983 que sigan prestando servicios en dichas instituciones, y otras cuestiones conexas (1.210-D.-14). (*A la Comisión de Seguridad Interior.*)

—De la señora diputada Conti, Diana Beatriz (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de declaración. Expresar repudio por las agresiones que sufrió la ministra de Economía bonaerense, Silvia Batakis, durante una manifestación de gremios docentes (1.211-D.-14). (*A la Comisión de Seguridad Interior.*)

—De los señores diputados Heller, Carlos Salomón (Frente Nuevo Encuentro) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Junio, Juan Carlos Isaac (Frente Nuevo Encuentro) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y Raimundi, Carlos (Frente Nuevo Encuentro) (Buenos Aires): de ley. Servicios financieros para el desarrollo económico. Régimen (5.044-D.-12, reproducido)

(1.212-D.-14). (*A las comisiones de Finanzas y de Presupuesto y Hacienda.*)

—De los señores diputados Rubin, Carlos Gustavo (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), Castro, Sandra Daniela (Frente para la Victoria-PJ) (San Juan) y Perié, Julia Argentina (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el monumento realizado por la municipalidad de la ciudad capital de la provincia de Corrientes para honrar a los desaparecidos, ex presos políticos y demás víctimas de la última dictadura militar en la Argentina (1.213-D.-14). (*A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.*)

—De los señores diputados Rubin, Carlos Gustavo (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara las actividades por la Semana de la Tuberculosis, a realizarse del 19 al 25 de marzo de 2014 (1.214-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

—Del señor diputado Biella Calvet, Bernardo José (UDESOS Salta) (Salta): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el cumplimiento del procedimiento y destino de mercaderías sin titular conocido, sin declarar, en situación de rezago o abandono, a favor del Estado nacional, y otras cuestiones conexas (1.215-D.-14). (*A las comisiones de Economía y de Comercio.*)

—Del señor diputado González, Juan Dante (Frente para la Victoria-PJ) (Mendoza): de ley. Espectáculos deportivos —ley 23.184 y sus modificatorias—. Modificaciones sobre prevención y represión de la violencia en espectáculos deportivos (467-D.-12, reproducido) (1.216-D.-14). (*A las comisiones de Legislación Penal, de Seguridad Interior y de Deportes.*)

—Del señor diputado González, Juan Dante (Frente para la Victoria-PJ) (Mendoza): de ley. Provincia de Mendoza. Incorporación dentro de los alcances de la ley 23.966, sobre combustibles líquidos, exención del impuesto a las transferencias de los productos gravados (1.452-D.-12, reproducido) (1.217-D.-14). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Energía y Combustibles.*)

—Del señor diputado González, Juan Dante (Frente para la Victoria-PJ) (Mendoza): de ley. Participación de los trabajadores en las utilidades empresarias. Régimen (1.453-D.-12, reproducido) (1.218-D.-14). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Peticiones, Poderes y Reglamento.*)

—Del señor diputado González, Juan Dante (Frente para la Victoria-PJ) (Mendoza): de ley. Régimen jubilatorio para trabajadores en relación de dependencia de la ex empresa Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado, cuya desvinculación ocurrió a los 3 años posteriores al 1º de enero de 1991 (1.455-D.-12, reproducido) (1.219-D.-14). (*A las comisiones de Previsión y Seguridad Social, de Legislación del Trabajo y de Presupuesto y Hacienda.*)

–Del señor diputado González, Juan Dante (Frente para la Victoria-PJ) (Mendoza): de ley. Ex agentes de Yacimientos Petrolíferos Fiscales S.A. Se establece una indemnización a favor de quienes no hayan adherido al programa de propiedad participada (1.456-D.-12, reproducido) (1.220-D.-14). (*A las comisiones de Energía y Combustibles, de Legislación del Trabajo y de Presupuesto y Hacienda.*)

–Del señor diputado González, Juan Dante (Frente para la Victoria-PJ) (Mendoza): de ley. Fondo de Asistencia Hídrica Nacional para el uso eficiente del agua. Creación (1.462-D.-12, reproducido) (1.221-D.-14). (*A las comisiones de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios, de Agricultura y Ganadería y de Presupuesto y Hacienda.*)

–Del señor diputado González, Juan Dante (Frente para la Victoria-PJ) (Mendoza): de ley. Incorporación de alimentos y bebidas saludables en máquinas expendedoras (5.898-D.-12, reproducido) (1.222-D.-14). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Comercio.*)

–Del señor diputado González, Juan Dante (Frente para la Victoria-PJ) (Mendoza): de ley. Servicios y beneficios antárticos. Régimen (8.297-D.-12, reproducido) (1.223-D.-14). (*A las comisiones de Defensa Nacional, de Previsión y Seguridad Social y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De la señora diputada Brizuela y Doria De Cara, Olga Inés (UCR) (La Rioja): de ley. Prohibición de la actividad minera con minerales nucleares, uranio y torio en la modalidad denominada a cielo abierto o tajo abierto (630-D.-12, reproducido) (1.224-D.-14). (*A las comisiones de Minería, de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Legislación Penal.*)

–De la señora diputada Brizuela y Doria De Cara, Olga Inés (UCR) (La Rioja): de ley. Crédito fiscal en concepto de impuestos nacionales a favor de municipalidades y comunas cuyas poblaciones no superen los diez mil habitantes. Otorgamiento (1.788-D.-12, reproducido) (1.225-D.-14). (*A las comisiones de Asuntos Municipales, de Comercio y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De la señora diputada Brizuela y Doria De Cara, Olga Inés (UCR) (La Rioja): de ley. Composiciones musicales argentinas. Se declara de interés público su grabación y distribución en soportes físicos (1.789-D.-12, reproducido) (1.226-D.-14). (*A las comisiones de Cultura y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De la señora diputada Brizuela y Doria De Cara, Olga Inés (UCR) (La Rioja): de ley. Asignaciones Familiares –ley 24.714–. Modificación del artículo 6º, inciso d), y artículo 10, sobre asignación por ayuda escolar anual para la educación inicial, primaria y secundaria (4.688-D.-12, reproducido) (1.227-D.-14). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo, de Acción Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De la señora diputada Brizuela y Doria De Cara, Olga Inés (UCR) (La Rioja): de ley. Actividad minera. Se prohíbe su realización hasta que se confeccione el Inventario Nacional de Glaciares (4.722-D.-12, repro-

ducido) (1.228-D.-14). (*A las comisiones de Minería y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*)

–De la señora diputada Brizuela y Doria De Cara, Olga Inés (UCR) (La Rioja): de ley. Disponer la acuñación de billetes, monedas y estampillas postales en homenaje a la maestra de la patria Rosario Vera Peñaloza (4.979-D.-12, reproducido) (1.229-D.-14). (*A las comisiones de Finanzas, de Comunicaciones e Informática y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De la señora diputada Brizuela y Doria De Cara, Olga Inés (UCR) (La Rioja): de ley. Convocatoria a consulta popular vinculante a efectos de pronunciarse respecto de la aprobación del Memorandum de Entendimiento entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Islámica de Irán sobre los temas vinculados al ataque terrorista a la sede de la AMIA (8737-D.-12, reproducido) (1.230-D.-14). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Relaciones Exteriores y Culto y de Presupuesto y Hacienda.*)

–Del señor diputado Portela, Agustín Alberto (UCR) (Corrientes): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la II Fiesta Provincial del Mate y la Amistad, a realizarse los días 4 y 5 de abril de 2014 en la ciudad de Gobernador Virasoro, provincia de Corrientes (1.231-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

–Del señor diputado Portela, Agustín Alberto (UCR) (Corrientes): de resolución. Expresar beneplácito por la ejecución de la campaña de electrificación en zonas rurales de la provincia de Corrientes (1.232-D.-14). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*)

–Del señor diputado Portela, Agustín Alberto (UCR) (Corrientes): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara las I Jornadas de Neuroortopedia y Rehabilitación del NEA, a realizarse los días 21 y 22 de marzo de 2014 en la provincia de Corrientes (1.233-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–Del señor diputado Gribaudo, Christian Alejandro (Unión PRO) (Buenos Aires): de declaración. Expresar repudio a las agresiones que sufrieron funcionarios del gobierno de la provincia de Buenos Aires a la salida de una reunión con gremios docentes, el día 20 de marzo de 2014 (1.234-D.-14). (*A la Comisión de Seguridad Interior.*)

(Trámite Parlamentario N° 13.)

–Del señor diputado Santín, Eduardo (UCR) (Buenos Aires): de ley. Licencia por maternidad –ley 24.716–. Modificación del artículo 1º, sobre extensión en caso de nacimiento de hijo/s con discapacidad o patologías que requieran cuidados intensivos prolongados (7.746-D.-12, reproducido) (1.235-D.-14). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*)

–Del señor diputado Santín, Eduardo (UCR) (Buenos Aires): de ley. Digesto previsional. Creación en el

ámbito de la Administración Nacional de la Seguridad Social –ANSES– (3.544-D.-12, reproducido) (1.236-D.-14). (*A las comisiones de Previsión y Seguridad Social y de Presupuesto y Hacienda.*)

–Del señor diputado Santín, Eduardo (UCR) (Buenos Aires): de ley. Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones –ley 24.241–. Modificaciones, sobre prestaciones (3.355-D.-12, reproducido) (1.237-D.-14). (*A las comisiones de Previsión y Seguridad Social y de Presupuesto y Hacienda.*)

–Del señor diputado Santín, Eduardo (UCR) (Buenos Aires): de ley. Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones –ley 24.241–. Modificaciones, sobre prestaciones y edad (2.958-D.-12, reproducido) (1.238-D.-14). (*A las comisiones de Previsión y Seguridad Social y de Presupuesto y Hacienda.*)

–Del señor diputado Santín, Eduardo (UCR) (Buenos Aires): de ley. Marco regulatorio general de servicios públicos. Régimen (5.512-D.-12, reproducido) (1.239-D.-14). (*A las comisiones de Obras Públicas, de Defensa del Consumidor, del Usuario y de la Competencia y de Presupuesto y Hacienda.*)

–Del señor diputado Santín, Eduardo (UCR) (Buenos Aires): de ley. Proceso judicial sumarísimo para prestaciones previsionales. Creación (7.552-D.-12, reproducido) (1.240-D.-14). (*A las comisiones de Previsión y Seguridad Social y de Justicia.*)

–Del señor diputado Santín, Eduardo (UCR) (Buenos Aires): de ley. Adultos mayores. Régimen (3.701-D.-12, reproducido) (1.241-D.-14). (*A las comisiones de De las Personas Mayores, de Acción Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda.*)

–Del señor diputado Santín, Eduardo (UCR) (Buenos Aires): de ley. Programa Federal de Salud –PROFE–. Se dispone la transferencia al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados –INSSJP– (6.230-D.-12, reproducido) (1.242-D.-14). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda.*)

–Del señor diputado Santín, Eduardo (UCR) (Buenos Aires): de ley. Reforma tributaria –ley 25.239–. Modificaciones, sobre aportes y contribuciones en el régimen especial de seguridad social para empleados del servicio doméstico (1.961-D.-12, reproducido) (1.243-D.-14). (*A las comisiones de Previsión y Seguridad Social, de Legislación del Trabajo y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De los señores diputados Carrió, Elisa María Avelina (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Argumedo, Alcira Susana (Proyecto Sur-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Sánchez, Fernando (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y Javkin, Pablo Lautaro (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Santa Fe): de resolución. Comisión especial investigadora sobre hechos referentes a irregularidades y posibles ilícitos cometidos en el ámbito del sector privado o público, y la relación de complicidad y/o falta de control por parte de

los diferentes organismos competentes del Estado en lo relativo al suministro de energía eléctrica. Creación en el ámbito de la Honorable Cámara (1.244-D.-14). (*A las comisiones de Peticiones, Poderes y Reglamento, de Energía y Combustibles y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De los señores diputados Carrió, Elisa María Avelina (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Argumedo, Alcira Susana (Proyecto Sur-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Sánchez, Fernando (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y Javkin, Pablo Lautaro (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Santa Fe): de resolución. Comisión especial investigadora sobre los criterios utilizados por el Poder Ejecutivo en la repartición de los fondos federales para la construcción de vivienda. Creación en el ámbito de la Honorable Cámara (1.246-D.-14). (*A las comisiones de Peticiones, Poderes y Reglamento, de Vivienda y Ordenamiento Urbano y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De los señores diputados Carrió, Elisa María Avelina (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Argumedo, Alcira Susana (Proyecto Sur-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Sánchez, Fernando (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y Javkin, Pablo Lautaro (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Santa Fe): de resolución. Comisión investigadora sobre la situación en la que se encuentran los establecimientos penitenciarios dependientes del Servicio Penitenciario Federal, en relación a la eventual existencia de violaciones a los derechos humanos. Creación en el ámbito de la Honorable Cámara (1.247-D.-14). (*A las comisiones de Peticiones, Poderes y Reglamento, de Legislación Penal y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De los señores diputados Sánchez, Fernando (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Carrió, Elisa María Avelina (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Argumedo, Alcira Susana (Proyecto Sur-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y Javkin, Pablo Lautaro (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Santa Fe): de ley. Publicidad oficial. Régimen (1.248-D.-14) (*A las comisiones de Comunicaciones e Informática, de Libertad de Expresión y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De los señores diputados Carrió, Elisa María Avelina (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Argumedo, Alcira Susana (Proyecto Sur-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Sánchez, Fernando (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y Javkin, Pablo Lautaro (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Santa Fe): de ley. Reglamentación del derecho constitucional de acceso a la información (1.249-D.-14). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Justicia y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De los señores diputados Sánchez, Fernando (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Bue-

nos Aires), Javkin, Pablo Lautaro (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Santa Fe) y Carrió, Elisa María Avelina (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Fideicomiso ciego: constitución a cargo de quien fuera elegido para ejercer un cargo público. Régimen. Modificación de la ley 25.188. Incorporación del artículo 248 ter al Código Penal (1.250-D.-14). (*A las comisiones de Legislación General, de Legislación Penal y de Asuntos Constitucionales.*)

—De la señora diputada Caselles, Graciela María (Frente para la Victoria-Partido Bloquista) (San Juan): de resolución. Expresar beneplácito por la inauguración del polideportivo “Estadio Papa Francisco”, realizada el día 19 de marzo de 2014 en la ciudad de San José de Jáchal, provincia de San Juan (1.251-D.-14). (*A la Comisión de Deportes.*)

—De la señora diputada Caselles, Graciela María (Frente para la Victoria-Partido Bloquista) (San Juan): de resolución. Expresar beneplácito por la entrega de 11 módulos habitacionales a los damnificados por las lluvias de febrero de 2014 realizada el 18 de marzo de 2014 en el departamento de Rawson, provincia de San Juan (1.252-D.-14). (*A la Comisión de Vivienda y Ordenamiento Urbano.*)

—De los señores diputados Carrió, Elisa María Avelina (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Argumedo, Alcira Susana (Proyecto Sur-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Sánchez, Fernando (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y Javkin, Pablo Lautaro (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Santa Fe): de ley. Garantía de los intereses del Estado nacional en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires —ley 24.588—. Modificaciones, sobre transferencia de competencias, servicios y funciones (1.253-D.-14). (*A las comisiones de Asuntos Municipales, de Asuntos Constitucionales, de Legislación Penal y de Presupuesto y Hacienda.*)

—De la señora diputada Martínez, Soledad (Unión PRO) (Buenos Aires): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la recomendación a las emisoras y transmisoras televisivas de la existencia de subtítulos en idioma oficial y/o lenguajes de señas, respecto a los doblajes (1.254-D.-14). (*A la Comisión de Comunicaciones e Informática.*)

—De la señora diputada Martínez, Soledad (Unión PRO) (Buenos Aires): de ley. Sistema de Protección Integral de las Personas Discapacitadas —ley 22.431—. Modificación del artículo 3º, sobre certificado único de discapacidad (1.255-D.-14). (*A las comisiones de Discapacidad y de Acción Social y Salud Pública.*)

—De la señora diputada Martínez, Soledad (Unión PRO) (Buenos Aires): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la participación de dos jugadores con síndrome de down en el encuentro internacional de hockey disputado el día 23 de febrero de 2014 en Mar del Plata, provincia de Buenos Aires (1.256-D.-14). (*A la Comisión de Discapacidad.*)

—De los señores diputados Carrió, Elisa María Avelina (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Sánchez, Fernando (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Argumedo, Alcira Susana (Proyecto Sur-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y Javkin, Pablo Lautaro (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Santa Fe): de ley. Instituto Nacional de Estadística y Censos —INDEC—. Régimen. Creación de la comisión bicameral de control y seguimiento del Sistema Estadístico Nacional (1.257-D.-14). (*A las comisiones de Población y Desarrollo Humano, de Legislación del Trabajo, de Peticiones, Poderes y Reglamento y de Presupuesto y Hacienda.*)

—De los señores diputados Carrió, Elisa María Avelina (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Sánchez, Fernando (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Javkin, Pablo Lautaro (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Santa Fe) y Argumedo, Alcira Susana (Proyecto Sur-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Comisión Bicameral Permanente de Control de las Facultades Legislativas del Poder Ejecutivo nacional. Ley 26.122. Modificaciones (1.258-D.-14). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Peticiones, Poderes y Reglamento.*)

—De los señores diputados Carrió, Elisa María Avelina (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Sánchez, Fernando (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Javkin, Pablo Lautaro (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Santa Fe) y Argumedo, Alcira Susana (Proyecto Sur-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Adjuntía de asistencia jurídica gratuita a la víctima. Creación en el ámbito de la Defensoría del Pueblo (1.259-D.-14). (*A las comisiones de Justicia y de Presupuesto y Hacienda.*)

—De los señores diputados Carrió, Elisa María Avelina (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y Argumedo, Alcira Susana (Proyecto Sur-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Reconocimiento histórico a los soldados conscriptos continentales de la guerra por las Malvinas argentinas (1.260-D.-14). (*A las comisiones de Defensa Nacional, de Previsión y Seguridad Social y de Presupuesto y Hacienda.*)

—De los señores diputados Sánchez, Fernando (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Javkin, Pablo Lautaro (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Santa Fe), Argumedo, Alcira Susana (Proyecto Sur-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y Carrió, Elisa María Avelina (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Democratización de la representación política, la transparencia y la equidad electoral. Ley 26.571. Modificación del artículo 32, sobre previsión en el presupuesto general de la distribución de un monto entre las agrupaciones políticas para el año en que se realicen elecciones (1.261-D.-14). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De los señores diputados Carrió, Elisa María Avelina (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Sánchez, Fernando (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Argumedo, Alcira Susana (Proyecto Sur-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y Javkin, Pablo Lautaro (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Santa Fe): de ley. Obras públicas. Régimen. Derogación de la ley 13.064 (1.262-D.-14). (*A las comisiones de Obras Públicas, de Peticiones, Poderes y Reglamento y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De los señores diputados Carrió, Elisa María Avelina (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Sánchez, Fernando (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y Argumedo, Alcira Susana (Proyecto Sur-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. Modificaciones, sobre incorporar las medidas autosatisfactivas (1.263-D.-14). (*A la Comisión de Justicia.*)

–Del señor diputado Perotti, Omar Ángel (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Fe): de declaración. Declarar de interés de la Honorable Cámara, los 50 años del Instituto Superior del Profesorado N° 2 “Joaquín V. González”, a celebrarse el día 14 de abril de 2014 en la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe (1.265-D.-14). (*A la Comisión de Educación.*)

–Del señor diputado Perotti, Omar Ángel (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Fe): de declaración. Expresar beneplácito por la inauguración del Centro Educativo Tecnológico de la Asociación de Trabajadores de la Industria Lechera de la República Argentina –ATILRA–, ocurrida el día 18 de marzo de 2014 en la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe (1.266-D.-14). (*A la Comisión de Educación.*)

–Del señor diputado Perotti, Omar Ángel (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Fe): de declaración. Expresar beneplácito por la realización de la sesión anual XII Comité Nacional de la Conferencia Consultiva Política del Pueblo Chino –CCPPCH–, realizada del 3 al 12 de marzo de 2014 en Beijing, República Popular China (1.267-D.-14). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

–De los señores diputados Sánchez, Fernando (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Carrió, Elisa María Avelina (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Argumedo, Alcira Susana (Proyecto Sur-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y Javkin, Pablo Lautaro (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Santa Fe): de ley. Oficina Nacional de Monitoreo de Obras Públicas. Creación (1.268-D.-14). (*A las comisiones de Obras Públicas y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De los señores diputados Javkin, Pablo Lautaro (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Santa Fe), Carrió, Elisa María Avelina (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Sánchez, Fernando (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de

Buenos Aires) y Argumedo, Alcira Susana (Proyecto Sur-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Derecho a la asistencia y defensa jurídica de todo niño, niña y adolescente. Régimen (1.269-D.-14). (*A las comisiones de Justicia, de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De los señores diputados Carrió, Elisa María Avelina (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Sánchez, Fernando (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Argumedo, Alcira Susana (Proyecto Sur-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y Javkin, Pablo Lautaro (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Santa Fe): de ley. Concursos y Quiebras –ley 24.522–. Modificación del artículo 81, sobre acreedores excluidos (1.270-D.-14). (*A las comisiones de Justicia y de Legislación General.*)

–De los señores diputados Carrió, Elisa María Avelina (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Sánchez, Fernando (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Argumedo, Alcira Susana (Proyecto Sur-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y Javkin, Pablo Lautaro (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Santa Fe): de ley. Política indígena y apoyo a las comunidades indígenas –ley 23.302–. Modificaciones, sobre personería jurídica de las comunidades y propiedad de las tierras (1.271-D.-14). (*A las comisiones de Población y Desarrollo Humano, de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De los señores diputados Pucheta, Ramona (Frente por la Inclusión Social) (Buenos Aires), Perié, Julia Argentina (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones), Harispe, Gastón (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Herrera, Griselda Noemí (Frente para la Victoria-PJ) (La Rioja), Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis), Juárez, Myriam del Valle (Frente Cívico y Social de Catamarca) (Catamarca), González, Verónica (Frente para la Victoria-PJ) (Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur), Asseff, Alberto Emilio (Unir) (Buenos Aires), Duclós, Omar Arnaldo (GEN) (Buenos Aires), Lagoria, Elia Nelly (Trabajo y Dignidad) (Chubut), Müller, Edgar Raúl (Compromiso Federal) (Córdoba), Aguilar, Lino Walter (Compromiso Federal) (San Luis) y Arenas, Berta Hortensia (Compromiso Federal) (San Luis): de declaración. Declarar de interés de la Honorable Cámara el paseo Jardín Tripulantes Buque Mercante “Formosa” –LRQF–, en homenaje a los 41 integrantes que brindaron servicios durante el conflicto de Malvinas de 1982, ubicado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1.272-D.-14). (*A la Comisión de Defensa Nacional.*)

–De los señores diputados Carrió, Elisa María Avelina (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Javkin, Pablo Lautaro (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Santa Fe), Sánchez, Fernando (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y Argumedo, Alcira Susana (Proyecto

Sur-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Establécese la inembargabilidad e inenajenabilidad de todas las tierras que pertenezcan a comunidades indígenas. Derogación del artículo 11 de la ley 23.302 (1.273-D.-14). (*A las comisiones de Población y Desarrollo Humano, de Justicia y de Legislación General.*)

–De los señores diputados Carrió, Elisa María Avelina (Coalicción Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Sánchez, Fernando (Coalicción Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Javkin, Pablo Lautaro (Coalicción Cívica ARI-UNEN) (Santa Fe) y Argumedo, Alcira Susana (Proyecto Sur-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Código Penal. Modificaciones, sobre imprescriptibilidad de la acción penal en los delitos de corrupción (1.275-D.-14). (*A la Comisión de Legislación Penal.*)

–De los señores diputados Carrió, Elisa María Avelina (Coalicción Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Sánchez, Fernando (Coalicción Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Javkin, Pablo Lautaro (Coalicción Cívica ARI-UNEN) (Santa Fe) y Argumedo, Alcira Susana (Proyecto Sur-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Código Penal. Modificaciones, sobre denegación y retardo de justicia (1.276-D.-14). (*A la Comisión de Legislación Penal.*)

–De los señores diputados Carrió, Elisa María Avelina (Coalicción Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Sánchez, Fernando (Coalicción Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Javkin, Pablo Lautaro (Coalicción Cívica ARI-UNEN) (Santa Fe) y Argumedo, Alcira Susana (Proyecto Sur-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Código Procesal Penal. Modificación del artículo 204, sobre carácter de las actuaciones (1.277-D.-14). (*A la Comisión de Legislación Penal.*)

–Del señor diputado Brizuela del Moral, Eduardo Segundo (Frente Cívico y Social de Catamarca) (Catamarca): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el estado de avance y fecha prevista de conclusión de las obras de construcción del embalse dique El Bolsón, sobre la cuenca del río Albigasta, en la provincia de Catamarca, y otras cuestiones conexas (1.280-D.-14). (*A la Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.*)

–Del señor diputado Brizuela del Moral, Eduardo Segundo (Frente Cívico y Social de Catamarca) (Catamarca): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el estado de avance de la obra Complejo Hidroeléctrico Potrero del Clavillo, a ubicarse entre las provincias de Catamarca y Tucumán, y otras cuestiones conexas (1.281-D.-14). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*)

–Del señor diputado Tomas, Héctor Daniel (Frente para la Victoria-PJ) (San Juan): de ley. Contrataciones del Estado –decreto 1.023/01–. Modificación del artículo 12, inciso *b*), sobre indemnización justa ante la revocación, modificación o sustitución de contratos

(3.655-D.-12, reproducido) (1.282-D.-14). (*A las comisiones de Obras Públicas y de Legislación General.*)

–Del señor diputado Tomas, Héctor Daniel (Frente para la Victoria-PJ) (San Juan): de ley. Regalías mineras. Régimen (3.656-D.-12, reproducido) (1.283-D.-14). (*A las comisiones de Minería y de Presupuesto y Hacienda.*)

–Del señor diputado Tomas, Héctor Daniel (Frente para la Victoria-PJ) (San Juan): de ley. Marcas colectivas y de certificación. Régimen. Normas complementarias a la ley 22.362 (3.657-D.-12, reproducido) (1.284-D.-14). (*A las comisiones de Industria y de Legislación General.*)

–Del señor diputado Tomas, Héctor Daniel (Frente para la Victoria-PJ) (San Juan): de ley. Contrato de Trabajo –ley 20.744–. Modificaciones, sobre régimen de licencias especiales. Modificación de la ley 24.716 (4.525-D.-12, reproducido) (1.285-D.-14). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*)

–Del señor diputado Tomas, Héctor Daniel (Frente para la Victoria-PJ) (San Juan): de ley. Patentes de invención –ley 24.481–. Modificaciones, sobre derecho de reclamo de indemnizaciones por parte de los inventores (4.640-D.-12, reproducido) (1.286-D.-14). (*A las comisiones de Industria y de Legislación General.*)

–De los señores diputados Pérez, Adrián (Frente Renovador) (Buenos Aires), Daer, Héctor Ricardo (Frente Renovador) (Buenos Aires) y Alegre, Oscar Gilberto (Frente Renovador) (Buenos Aires): de ley. Agencia Nacional de Estadísticas y Censos –ANEC–. Creación (1.287-D.-14). (*A las comisiones de Población y Desarrollo Humano, de Peticiones, Poderes y Reglamento y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De los señores diputados Pérez, Adrián (Frente Renovador) (Buenos Aires), Martínez, Oscar Anselmo (Movimiento Solidario Popular) (Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur) y Schwindt, María Liliana (Frente Renovador) (Buenos Aires): de ley. Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación. Creación (1.288-D.-14). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Peticiones, Poderes y Reglamento.*)

–Del señor diputado Pérez, Adrián (Frente Renovador) (Buenos Aires): de declaración. Expresar preocupación por los últimos sucesos ocurridos en la República Bolivariana de Venezuela (1.289-D.-14). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

–De la señora diputada Ianni, Ana María (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Cruz): de resolución. Expresar beneplácito por la realización del evento “Argentina es tu mundo. Date una vuelta”, a realizarse el día 7 de mayo de 2014 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1.290-D.-14). (*A la Comisión de Turismo.*)

–Del señor diputado Vaquié, Enrique Andrés (UCR) (Mendoza): de resolución. Pedido de informes al Po-

der Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas a la reducción del precio de liquidación de regalías derivado de la aplicación de tributos al comercio exterior de hidrocarburos (1.293-D.-14). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*)

—Del señor diputado Vaquié, Enrique Andrés (UCR) (Mendoza): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre los pasivos ambientales con motivo de la valuación ordenada en el artículo 12 de la ley 26.741, de soberanía hidrocarburífera y otras cuestiones conexas (1.294-D.-14). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*)

—Del señor diputado Vaquié, Enrique Andrés (UCR) (Mendoza): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con las inversiones de YPF para la provincia de Mendoza (1.295-D.-14). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*)

—Del señor diputado Vaquié, Enrique Andrés (UCR) (Mendoza): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la existencia de un plan de explotación, saneamiento, reestructuración del medio ambiente y tratamiento de los pasivos ambientales de los complejos mineros de Sierra Pintada, Huemul y Agua Botada en la provincia de Mendoza (1.296-D.-14). (*A la Comisión de Minería.*)

—Del señor diputado Vaquié, Enrique Andrés (UCR) (Mendoza): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el Régimen de Compensación Complementaria Provincial —RCCP— y del Régimen de Compensación Complementaria —RCC—, los cuales se aplican en materia de subsidios al transporte automotor de pasajeros, en los años 2012 y 2013 (1.297-D.-14). (*A la Comisión de Transportes.*)

—De los señores diputados Metaza, Mario Alfredo (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Cruz), di Tullio, Juliana (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Solanas, Julio Rodolfo (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos), Soto, Gladys Beatriz (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco), Rubin, Carlos Gustavo (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), Gervasoni, Lautaro (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos), Gutiérrez, Mónica Edith (Frente para la Victoria-PJ) (Córdoba), Perié, Julia Argentina (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones) y Ziebart, Cristina Isabel (Frente para la Victoria-PJ) (Chubut): de declaración. Expresar repudio por los dichos del titular de la Confederación General del Trabajo —CGT— Azul y Blanca, Luis Barrionuevo, sobre la investidura del ex presidente Néstor Carlos Kirchner, el día 24 de marzo de 2014 (1.302-D.-14). (*A la Comisión de Asuntos Constitucionales.*)

—De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis) y Arenas, Berta Hortensia (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Expresar beneplácito por el Premio Pfizer, otorgado en Suiza al cordobés Andrés de la Rossa, a la mejor

investigación en neurociencia que consiste en reprogramar células neuronales dañadas (1.303-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

—De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Expresar beneplácito por la medalla de plata que obtuvo Nicolás Castillo en la primera fecha del Campeonato Infante - Juvenil 14 de Ciclismo, realizado en la provincia de Catamarca (1.304-D.-14). (*A la Comisión de Deportes.*)

—De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Expresar preocupación por la caída en las exportaciones y en el saldo comercial (1.305-D.-14). (*A la Comisión de Comercio.*)

—De la señora diputada Donda Pérez, Victoria Analía (Libres del Sur) (Buenos Aires): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la cantidad de penalidades aplicadas a las empresas de telefonía móvil, cantidad de reclamos de usuarios por incumplimiento de este servicio y otras cuestiones conexas (1.306-D.-14). (*A la Comisión de Comunicaciones e Informática.*)

—De la señora diputada Donda Pérez, Victoria Analía (Libres del Sur) (Buenos Aires): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el cumplimiento en forma íntegra de las prestaciones de las obras sociales y prepagas (1.307-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

—De la señora diputada Donda Pérez, Victoria Analía (Libres del Sur) (Buenos Aires): de ley. Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones —ley 24.241—. Modificación del artículo 32, sobre movilidad de las prestaciones (1.308-D.-14). (*A las comisiones de Previsión y Seguridad Social y de Presupuesto y Hacienda.*)

—De la señora diputada Donda Pérez, Victoria Analía (Libres del Sur) (Buenos Aires): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el almacenamiento de documentación y/o información en los archivos de Iron Mountain, ubicado en la calle Azara 1245 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1.309-D.-14). (*A la Comisión de Seguridad Interior.*)

—De la señora diputada Donda Pérez, Victoria Analía (Libres del Sur) (Buenos Aires): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el desempeño del Sistema Federal de Emergencias —SIFEM—, desde diciembre de 2007 a la actualidad (1.310-D.-14). (*A la Comisión de Seguridad Interior.*)

—De la señora diputada Donda Pérez, Victoria Analía (Libres del Sur) (Buenos Aires): de ley. Asociaciones sindicales —ley 23.551—. Modificación del artículo 18, sobre cupo femenino en los sindicatos (1.311-D.-14). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*)

–Del señor diputado Avoscan, Herman Horacio (Frente para la Victoria-PJ) (Río Negro): de ley. “Mario José Franco”. Se designa como tal al tramo de la ruta nacional 22 comprendido desde el ingreso a la provincia de Río Negro por el río Colorado hasta el puente carretero sobre el río Neuquén, de la provincia del Neuquén (1.312-D.-14). (*A la Comisión de Transportes.*)

–De la señora diputada Segarra, Adela Rosa (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de declaración. Expresar beneplácito por la señalización de cinco sitios de memoria del terrorismo de Estado y la inauguración de un espacio de la memoria en la ex Escuela de Suboficiales de Marina –ESIM–, en el marco de las actividades del Día de la Memoria por la Verdad y la Justicia, conmemorado el 24 de marzo de 2014 en Mar del Plata, provincia de Buenos Aires (1.313-D.-14). (*A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.*)

–De los señores diputados Aguilar, Lino Walter (Compromiso Federal) (San Luis), Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis), Arenas, Berta Hortensia (Compromiso Federal) (San Luis) y Plaini, Francisco Omar (Cultura, Educación y Trabajo) (Buenos Aires): de ley. Educación ambiental. Régimen (1.314-D.-14). (*A las comisiones de Educación, de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Presupuesto y Hacienda.*)

–Del señor diputado Perotti, Omar Ángel (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Fe): de resolución. Reglamento de la Honorable Cámara. Modificación de los artículos 61 y 67, cambiando la designación de la Comisión de Ciencia y Tecnología por la de Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva y modificando su competencia, respectivamente (1.316-D.-14). (*A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.*)

–Del señor diputado Asseff, Alberto Emilio (Unir) (Buenos Aires): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la instalación de un reactor nuclear Carem, que brindará un aporte energético superior a los 150 MW en la provincia de Formosa (1.319-D.-14). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*)

–De los señores diputados Barreto, Jorge Rubén (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos) y Gervasoni, Lautaro (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos): de resolución. Expresar repudio por las expresiones del sindicalista Luis Barrionuevo en el programa radial *Tierra de locos*, ofendiendo la memoria del ex presidente Néstor Kirchner (1.321-D.-14). (*A la Comisión de Asuntos Constitucionales.*)

–Del señor diputado Pastori, Luis Mario (UCR) (Misiones): de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para paliar la situación por la que atraviesan pequeños productores ganaderos de la zona sur de la provincia de Misiones (1.322-D.-14). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*)

–Del señor diputado Pastori, Luis Mario (UCR) (Misiones): de resolución. Expresar solidaridad con los pequeños productores ganaderos de la zona sur de la provincia de Misiones, quienes están sufriendo pérdidas en el ganado vacuno (1.323-D.-14). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*)

–De los señores diputados Redczuk, Oscar Felipe (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones), Ziegler, Alex Roberto (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones), Guccione, José Daniel (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones) y Leverberg, Stella Maris (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones): de resolución. Expresar solidaridad con el pueblo y el Estado de Ucrania, quienes ven afectada su soberanía e integridad territorial (1.325-D.-14). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

(Trámite Parlamentario N° 14.)

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de ley. Defensor de las personas adultas mayores. Creación (6.936-D.-10, reproducido) (1.330-D.-14). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales, de De las Personas Mayores, de Peticiones, Poderes y Reglamento y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De los señores diputados Carrió, Elisa María Avelina (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Sánchez, Fernando (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Javkin, Pablo Lautaro (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Santa Fe) y Argumedo, Alcira Susana (Proyecto Sur-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de resolución. Comisión especial investigadora para el análisis, evaluación e investigación de hechos referentes a irregularidades y posibles ilícitos cometidos en el ámbito del sector privado o público, especialmente referido a la venta de parte de YPF. Creación en el ámbito de la Honorable Cámara (1.332-D.-14). (*A las comisiones de Peticiones, Poderes y Reglamento, de Energía y Combustibles y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De los señores diputados Argumedo, Alcira Susana (Proyecto Sur-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Javkin, Pablo Lautaro (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Santa Fe), Sánchez, Fernando (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y Carrió, Elisa María Avelina (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Narcotráfico –ley 23.737–. Modificaciones, sobre hechos cometidos por un funcionario público encargado de la prevención o persecución de los delitos (1.333-D.-14). (*A las comisiones de Legislación Penal, de Seguridad Interior, de Defensa Nacional y de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico.*)

–De los señores diputados Carrió, Elisa María Avelina (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Sánchez, Fernando (Coalición

Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y Javkin, Pablo Lautaro (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Santa Fe): de ley. Régimen legal aplicable a las personas menores de dieciocho años de edad infractoras de la ley penal. Derogación de las leyes 22.278 y 22.803 (1334-D.-14) (*A las comisiones de Legislación Penal, de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Presupuesto y Hacienda.*)

—De los señores diputados Carrió, Elisa María Avelina (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Argumedo, Alcira Susana (Proyecto Sur-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Sánchez, Fernando (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y Javkin, Pablo Lautaro (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Santa Fe): de ley. Código Aduanero. Modificación del inciso 1, del artículo 875, sobre exención de pena en caso de que el encubrimiento de contrabando lo efectúen ascendientes, descendientes o cónyuge (1.335-D.-14). (*A las comisiones de Economía, de Legislación Penal y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*)

—De los señores diputados Javkin, Pablo Lautaro (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Santa Fe), Sánchez, Fernando (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Argumedo, Alcira Susana (Proyecto Sur-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y Carrió, Elisa María Avelina (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Cupo de alojamiento carcelario. Régimen (1.336-D.-14). (*A las comisiones de Legislación Penal, de Justicia y de Presupuesto y Hacienda.*)

—De los señores diputados Carrió, Elisa María Avelina (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Argumedo, Alcira Susana (Proyecto Sur-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Javkin, Pablo Lautaro (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Santa Fe) y Sánchez, Fernando (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Haber mínimo garantizado: movilidad de las prestaciones previsionales. Régimen. Modificación de la ley 24.241, de Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (1.337-D.-14). (*A las comisiones de Previsión y Seguridad Social y de Presupuesto y Hacienda.*)

—De los señores diputados Carrió, Elisa María Avelina (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Javkin, Pablo Lautaro (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Santa Fe), Argumedo, Alcira Susana (Proyecto Sur-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y Sánchez, Fernando (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Solidaridad previsional —ley 24.463—. Modificación del artículo 22, sobre sentencias condenatorias contra la Administración Nacional de la Seguridad Social (1.338-D.-14) (*A las comisiones de Previsión y Seguridad Social, de Justicia y de Presupuesto y Hacienda.*)

—De los señores diputados Carrió, Elisa María Avelina (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Sánchez, Fernando (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Argumedo, Alcira Susana (Proyecto Sur-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y Javkin, Pablo Lautaro (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Santa Fe): de ley. Reasunción de las facultades de establecer, modificar y/o suprimir la alícuota correspondiente a contribuciones patronales. Modificación del artículo 188 de la ley 24.241 (1.339-D.-14). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Previsión y Seguridad Social y de Presupuesto y Hacienda.*)

—De los señores diputados Carrió, Elisa María Avelina (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Sánchez, Fernando (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Javkin, Pablo Lautaro (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Santa Fe) y Argumedo, Alcira Susana (Proyecto Sur-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Suplemento por sustituidad. Se instituye a favor de jubilados y pensionados, para abonar la diferencia entre el monto del haber otorgado y el 70 % de la base remuneratoria utilizada para el cálculo de la Prestación Compensatoria —PC— y la Prestación Adicional por Permanencia —PAP— (1.340-D.-14). (*A las comisiones de Previsión y Seguridad Social y de Presupuesto y Hacienda.*)

—De los señores diputados Carrió, Elisa María Avelina (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Sánchez, Fernando (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Argumedo, Alcira Susana (Proyecto Sur-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y Javkin, Pablo Lautaro (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Santa Fe): de ley. Programa Nacional de Prevención y Asistencia Pública Integral de las Adicciones. Creación en el ámbito del Ministerio de Salud de la Nación. Modificación de la ley 23.737, de narcotráfico (1.341-D.-14). (*A las comisiones de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico, de Acción Social y Salud Pública, de Legislación Penal y de Presupuesto y Hacienda.*)

—De los señores diputados Sánchez, Fernando (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Carrió, Elisa María Avelina (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Javkin, Pablo Lautaro (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Santa Fe) y Argumedo, Alcira Susana (Proyecto Sur-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Derecho de sindicalización y petición ante las autoridades de las fuerzas federales de seguridad. Régimen (1.342-D.-14). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo, de Legislación Penal y de Seguridad Interior.*)

—De los señores diputados Carrió, Elisa María Avelina (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Javkin, Pablo Lautaro (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Santa Fe), Sánchez, Fernando

(Coalicción Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y Argumedo, Alcira Susana (Proyecto Sur-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Fondo del Ingreso Ciudadano de la Niñez –Fincini–. Creación (1.343-D.-14). *(A las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Presupuesto y Hacienda.)*

–Del señor diputado Javkin, Pablo Lautaro (Coalicción Cívica ARI-UNEN) (Santa Fe): de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga abstenerse de aplicar el recargo establecido por la resolución de la Administración Federal de Ingresos Públicos –AFIP– 3.550/14, a los ciudadanos argentinos que visiten las islas Malvinas, y otras cuestiones conexas (1.344-D.-14). *(A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.)*

–De los señores diputados Carrió, Elisa María Avelina (Coalicción Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Argumedo, Alcira Susana (Proyecto Sur-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Javkin, Pablo Lautaro (Coalicción Cívica ARI-UNEN) (Santa Fe) y Sánchez, Fernando (Coalicción Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Presupuesto de compatibilidad de programas de asistencia alimentaria dirigidos a niños, niñas y adolescentes con el trabajo de su padre, madre o responsables a cargo (1.345-D.-14). *(A las comisiones de Previsión y Seguridad Social, de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Presupuesto y Hacienda.)*

–De los señores diputados Carrió, Elisa María Avelina (Coalicción Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Sánchez, Fernando (Coalicción Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Argumedo, Alcira Susana (Proyecto Sur-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y Javkin, Pablo Lautaro (Coalicción Cívica ARI-UNEN) (Santa Fe): de ley. Régimen de propiedad horizontal –ley 13.512–. Modificaciones, sobre funcionamiento del consorcio de propietarios (1.346-D.-14). *(A las comisiones de Legislación General, de Vivienda y Ordenamiento Urbano y de Legislación del Trabajo.)*

–De los señores diputados Javkin, Pablo Lautaro (Coalicción Cívica ARI-UNEN) (Santa Fe), Carrió, Elisa María Avelina (Coalicción Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Sánchez, Fernando (Coalicción Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y Argumedo, Alcira Susana (Proyecto Sur-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Asignación en una proporción mínima del 10 %, por parte del Estado nacional, de puestos laborales vacantes ofrecidos a concursantes mayores de 40 años de edad que reúnan las condiciones para cubrir el cargo (1.347-D.-14). *(A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Presupuesto y Hacienda.)*

–De los señores diputados Javkin, Pablo Lautaro (Coalicción Cívica ARI-UNEN) (Santa Fe), Sánchez, Fernando (Coalicción Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Argumedo, Alcira Susana (Proyecto Sur-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos

Aires) y Carrió, Elisa María Avelina (Coalicción Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Inembargabilidad e inejecutabilidad de los inmuebles urbanos y rurales destinados a vivienda única y habitual. Modificación de la ley 14.394 (1.348-D.-14). *(A las comisiones de Vivienda y Ordenamiento Urbano, de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda.)*

–De los señores diputados Javkin, Pablo Lautaro (Coalicción Cívica ARI-UNEN) (Santa Fe), Argumedo, Alcira Susana (Proyecto Sur-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Sánchez, Fernando (Coalicción Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y Carrió, Elisa María Avelina (Coalicción Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Obligatoriedad del examen oftalmológico de carácter anual en todos los neonatos o recién nacidos y niños comprendidos en la etapa de la primera infancia hasta los 4 años de edad (1.351-D.-14). *(A las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Presupuesto y Hacienda.)*

–De los señores diputados Carrió, Elisa María Avelina (Coalicción Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Sánchez, Fernando (Coalicción Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Argumedo, Alcira Susana (Proyecto Sur-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y Javkin, Pablo Lautaro (Coalicción Cívica ARI-UNEN) (Santa Fe): de ley. Contrato de trabajo –ley 20.744–. Modificación del artículo 179, sobre descansos por lactancia (1.352-D.-14). *(A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.)*

–De los señores diputados Javkin, Pablo Lautaro (Coalicción Cívica ARI-UNEN) (Santa Fe), Carrió, Elisa María Avelina (Coalicción Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Sánchez, Fernando (Coalicción Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y Argumedo, Alcira Susana (Proyecto Sur-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Asociaciones sindicales –ley 23.551–. Modificación del artículo 41, sobre libertad sindical para ejercer funciones (1.353-D.-14). *(A la Comisión de Legislación del Trabajo.)*

–De los señores diputados Carrió, Elisa María Avelina (Coalicción Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Sánchez, Fernando (Coalicción Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Argumedo, Alcira Susana (Proyecto Sur-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y Javkin, Pablo Lautaro (Coalicción Cívica ARI-UNEN) (Santa Fe): de ley. Confección y comercialización de indumentaria. Régimen (1.354-D.-14). *(A las comisiones de Legislación del Trabajo, de Industria y de Presupuesto y Hacienda.)*

–De los señores diputados Carrió, Elisa María Avelina (Coalicción Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Javkin, Pablo Lautaro (Coalicción Cívica ARI-UNEN) (Santa Fe), Argumedo, Alcira

Susana (Proyecto Sur-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y Sánchez, Fernando (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Contrato de trabajo –ley 20.744–. Modificación del artículo 158, sobre licencias especiales (1.355-D.-14). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*)

–De los señores diputados Javkin, Pablo Lautaro (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Santa Fe), Carrió, Elisa María Avelina (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Sánchez, Fernando (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y Argumedo, Alcira Susana (Proyecto Sur-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Promoción de la representación sindical en los lugares de trabajo. Régimen. Modificaciones a la ley 23.551 (1.356-D.-14). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

–De los señores diputados Javkin, Pablo Lautaro (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Santa Fe), Carrió, Elisa María Avelina (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Sánchez, Fernando (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y Argumedo, Alcira Susana (Proyecto Sur-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Construcción de un tercer carril en ambos sentidos de circulación, sobre la traza de la autopista ruta nacional 9, en el tramo que une la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, con la ciudad de Zárate, provincia de Buenos Aires (1.357-D.-14). (*A las comisiones de Transportes, de Obras Públicas y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De los señores diputados Carrió, Elisa María Avelina (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Sánchez, Fernando (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Javkin, Pablo Lautaro (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Santa Fe) y Argumedo, Alcira Susana (Proyecto Sur-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Código de Minería –ley 1.919, t. o. decreto 456/97–. Modificaciones (1.358-D.-14). (*A las comisiones de Minería y de Legislación General.*)

–De los señores diputados Carrió, Elisa María Avelina (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Sánchez, Fernando (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Javkin, Pablo Lautaro (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Santa Fe) y Argumedo, Alcira Susana (Proyecto Sur-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Presupuestos mínimos de protección ambiental para la actividad minera. Régimen (1.359-D.-14). (*A las comisiones de Minería, de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano, de Legislación Penal y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De los señores diputados Carrió, Elisa María Avelina (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Sánchez, Fernando (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos

Aires), Javkin, Pablo Lautaro (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Santa Fe) y Argumedo, Alcira Susana (Proyecto Sur-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Derecho a conocer la identidad biológica. Modificaciones al Código Civil (1.364-D.-14). (*A las comisiones de Legislación General, de Acción Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De los señores diputados Carrió, Elisa María Avelina (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Sánchez, Fernando (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Javkin, Pablo Lautaro (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Santa Fe) y Argumedo, Alcira Susana (Proyecto Sur-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Sumas de dinero percibidas con carácter no remunerativo por trabajadores del sector público nacional. Incorporación al sueldo básico (1.365-D.-14). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo, de Previsión y Seguridad Social y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De los señores diputados Sánchez, Fernando (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Carrió, Elisa María Avelina (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y Javkin, Pablo Lautaro (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Santa Fe): de ley. Propiedad intelectual –ley 11.723–. Modificación de los artículos 34 y 34 bis, sobre duración del derecho de propiedad a partir del fallecimiento del autor o de los colaboradores, de las obras fotográficas y cinematográficas (1.366-D.-14). (*A las comisiones de Legislación General y de Cultura.*)

–De los señores diputados Argumedo, Alcira Susana (Proyecto Sur-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Sánchez, Fernando (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Javkin, Pablo Lautaro (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Santa Fe) y Carrió, Elisa María Avelina (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Hemofilia. Se declara a la enfermedad como discapacidad en los términos de la ley 22.431 (1.367-D.-14). (*A las comisiones de Discapacidad, de Acción Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De los señores diputados Argumedo, Alcira Susana (Proyecto Sur-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Sánchez, Fernando (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Carrió, Elisa María Avelina (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y Javkin, Pablo Lautaro (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Santa Fe): de ley. Comisión Bicameral de Relación Institucional con el Ministerio Público de la Nación. Creación en el ámbito del Honorable Congreso de la Nación (1.368-D.-14). (*A las comisiones de Peticiones, Poderes y Reglamento, de Justicia y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De los señores diputados Carrió, Elisa María Avelina (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma

de Buenos Aires), Argumedo, Alcira Susana (Proyecto Sur-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Sánchez, Fernando (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y Javkin, Pablo Lautaro (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Santa Fe): de ley. Reforma de la justicia. Derogación de las leyes 26.853, 26.854 y 26.855 (1.369-D.-14). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Justicia y de Legislación General.*)

—De los señores diputados Rubin, Carlos Gustavo (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), Kosiner, Pablo Francisco Juan (Frente para la Victoria-PJ) (Salta), Dato, Alfredo Carlos (Frente para la Victoria-PJ) (Tucumán), Gómez Bull, Mauricio Ricardo (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Cruz), Bidegain, Gloria Mercedes (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Perroni, Ana María (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), Mongeló, José Ricardo (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco), Marcopulos, Juan Fernando (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes) y Soto, Gladys Beatriz (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco): de declaración. Expresar beneplácito por la ratificación del gobierno nacional del convenio sobre las trabajadoras y trabajadores domésticos, 2011 N° 189, ante la Organización Internacional del Trabajo –OIT– (1.372-D.-14). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

—De los señores diputados Rubin, Carlos Gustavo (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), Marcopulos, Juan Fernando (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), Herrera, Griselda Noemí (Frente para la Victoria-PJ) (La Rioja), Giacomino, Daniel Oscar (Frente para la Victoria-PJ) (Córdoba), Soto, Gladys Beatriz (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco), Kosiner, Pablo Francisco Juan (Frente para la Victoria-PJ) (Salta), Barreto, Jorge Rubén (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos), Perroni, Ana María (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), Soria, María Emilia (Frente para la Victoria-PJ) (Río Negro), Zamarreño, María Eugenia (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Mongeló, José Ricardo (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco), Dato, Alfredo Carlos (Frente para la Victoria-PJ) (Tucumán) y Metaza, Mario Alfredo (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Cruz): de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga la inmediata aplicación de las sanciones correspondientes a las empresas de telefonía celular o móvil, que realicen modificaciones en sus precios sin comunicación previa (1.373-D.-14). (*A la Comisión de Comunicaciones e Informática.*)

—De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Expresar beneplácito por la elección de la localidad de Merlo, provincia de San Luis, como una de las comunas con mejor calidad de vida a nivel nacional (1.374-D.-14). (*A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.*)

—Del señor diputado Martínez, Julio César (UCR) (La Rioja): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el Simposio Agropecuario “Argentina y Asia en 2030; estrategias en los agronego-

cios para un mundo en desarrollo”, a realizarse del 7 al 9 de abril de 2024 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1.375-D.-14). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*)

—Del señor diputado Martínez, Julio César (UCR) (La Rioja): de declaración. Expresar preocupación por la pérdida de granos como consecuencia de deficiencias en su transporte a través de camiones obsoletos (1.376-D.-14). (*A la Comisión de Transportes.*)

—Del señor diputado Martínez, Julio César (UCR) (La Rioja): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el I Congreso de Foro de Universidades Nacionales para la Agricultura Familiar, a realizarse los días 8 y 9 de mayo de 2014 en la ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba (1.377-D.-14). (*A la Comisión de Educación.*)

—Del señor diputado Martínez, Julio César (UCR) (La Rioja): de resolución. Expresar adhesión por la conmemoración del Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas, a celebrarse el 2 de abril de 2014, al cumplirse 32 años del inicio del conflicto bélico (1.378-D.-14). (*A la Comisión de Defensa Nacional.*)

—Del señor diputado Martínez, Julio César (UCR) (La Rioja): de resolución. Expresar adhesión por el Día de la Armada Argentina, a conmemorarse el 17 de mayo de 2014 (1.379-D.-14). (*A la Comisión de Defensa Nacional.*)

—Del señor diputado Martínez, Julio César (UCR) (La Rioja): de resolución. Expresar adhesión por la celebración del Día de la Fuerza Aérea Argentina –FAA–, a conmemorarse el 10 de agosto de 2014 (1.380-D.-14). (*A la Comisión de Defensa Nacional.*)

—Del señor diputado Martínez, Julio César (UCR) (La Rioja): de resolución. Expresar adhesión por la celebración del Día del Ejército Nacional, a conmemorarse el 29 de mayo de 2014 (1.381-D.-14). (*A la Comisión de Defensa Nacional.*)

—Del señor diputado Martínez, Julio César (UCR) (La Rioja): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas por la supuesta compra de aeronaves israelíes KFIR C10 para la Fuerza Aérea Argentina –FAA– (1.382-D.-14). (*A la Comisión de Defensa Nacional.*)

—Del señor diputado Martínez, Julio César (UCR) (La Rioja): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la aplicación de la ley 26.913, de régimen reparatorio para ex presos políticos de la República Argentina (1.383-D.-14). (*A la Comisión de Previsión y Seguridad Social.*)

—De los señores diputados Marcopulos, Juan Fernando (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), Castro, Sandra Daniela (Frente para la Victoria-PJ) (San Juan), Pucheta, Ramona (Frente por la Inclusión Social) (Buenos Aires), Rubin, Carlos Gustavo (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), Burgos, María Ga-

briela (UCR) (Jujuy), Duclós, Omar Arnaldo (GEN) (Buenos Aires), Ferreyra, Araceli (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), Perié, Julia Argentina (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones), Soria, María Emilia (Frente para la Victoria-PJ) (Río Negro), Avoscan, Herman Horacio (Frente para la Victoria-PJ) (Río Negro), Raimundi, Carlos (Frente Nuevo Encuentro) (Buenos Aires), Carrizo, Ana Carla (Suma + UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Linares, María Virginia (GEN) (Buenos Aires) y Bianchi, María del Carmen (Frente para la Victoria-PJ) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la muestra “Mujeres palestinas, resistencia por detrás de los muros”, realizada en homenaje al Día Internacional de la Mujer y al Año Internacional de Solidaridad con el Pueblo Palestino, exhibida en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1.387-D.-14). *(A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.)*

—De la señora diputada Ziebart, Cristina Isabel (Frente para la Victoria-PJ) (Chubut): de resolución. Expresar beneplácito por la entrega del Premio L’oreal - UNESCO for women in science 2014, a la investigadora del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas –Conicet–, doctora Cecilia Bouzat (1.388-D.-14). *(A la Comisión de Ciencia y Tecnología.)*

—De los señores diputados Canela, Susana Mercedes (Frente para la Victoria-PJ) (Salta), Gagliardi, Josue (Frente para la Victoria-PJ) (Río Negro), Rubin, Carlos Gustavo (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), Perié, Julia Argentina (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones), Raimundi, Carlos (Frente Nuevo Encuentro) (Buenos Aires), Díaz Roig, Juan Carlos (Frente para la Victoria-PJ) (Formosa), Giacomino, Daniel Oscar (Frente para la Victoria-PJ) (Córdoba), Ferreyra, Araceli (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), Metaza, Mario Alfredo (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Cruz), Depetri, Edgardo Fernando (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires) y Elorriaga, Osvaldo Enrique (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos): de declaración. Expresar solidaridad con el señor Hernán Letcher, concejal por el Frente para la Victoria del partido de San Martín, provincia de Buenos Aires, ante la brutal y cobarde agresión sufrida en su domicilio particular (1.390-D.-14). *(A la Comisión de Seguridad Interior.)*

—De la señora diputada Carrizo, María Soledad (UCR) (Córdoba): de ley. Compra de moneda extranjera –resoluciones de la Administración Federal de Ingresos Públicos 3.210 y 3.333–. Exceptúese de su aplicación a todo ciudadano argentino que tenga como único destino viajar a las islas Malvinas argentinas y volver al territorio nacional (1.391-D.-14). *(A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.)*

—De los señores diputados Ciciliani, Alicia Mabel (Partido Socialista) (Santa Fe), Javkin, Pablo Lautaro (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Santa Fe), Zabalza, Juan Carlos (Partido Socialista) (Santa Fe), Raimun-

di, Carlos (Frente Nuevo Encuentro) (Buenos Aires), Villata, Graciela Susana (Frente Cívico-Córdoba) (Córdoba), Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis), Riestra, Antonio Sabino (Unidad Popular) (Santa Fe), Troiano, Gabriela Alejandra (Partido Socialista) (Buenos Aires), Semhan, María de Las Mercedes (Encuentro por Corrientes) (Corrientes), Duclós, Omar Arnaldo (GEN) (Buenos Aires), Cuccovillo, Ricardo Oscar (Partido Socialista) (Buenos Aires), Pucheta, Ramona (Frente por la Inclusión Social) (Buenos Aires), Lagoria, Elia Nelly (Trabajo y Dignidad) (Chubut), Donda Pérez, Victoria Analía (Libres del Sur) (Buenos Aires) y Balcedo, María Ester (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de ley. Comercialización de aparatos telefónicos para redes celulares y otras redes inalámbricas. Se deberán utilizar para la recarga de sus baterías un cargador de tipo genérico o universal (1.394-D.-14). *(A las comisiones de Comunicaciones e Informática, de Comercio y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.)*

—Del señor diputado Brizuela del Moral, Eduardo Segundo (Frente Cívico y Social de Catamarca) (Catamarca): de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para la inmediata convocatoria del Consejo de Seguridad Interior que prevé la ley 24.059, y la constitución de un comité de crisis con la participación de los/as gobernadores/gobernadoras de provincias y jefe de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para abocarse al análisis y tratamiento de una normativa de respeto de la convivencia ciudadana (1.395-D.-14). *(A la Comisión de Seguridad Interior.)*

—De los señores diputados Biella Calvet, Bernardo José (UDESOS Salta) (Salta), Durand Cornejo, Guillermo Mario (Conservador Popular) (Salta) e Isa, Evita Nélica (Frente para la Victoria-PJ) (Salta): de resolución. Expresar beneplácito por la puesta en marcha de la primer área cardioprotegida en el casco histórico de la ciudad capital de la provincia de Salta (1.399-D.-14). *(A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.)*

—De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el rol social que la organización no gubernamental Hinchadas Unidas Argentinas –HUA– hizo constar en su instrumento de constitución (1.401-D.-14). *(A las comisiones de Asuntos Cooperativos, Mutuales y de Organizaciones No Gubernamentales y de Presupuesto y Hacienda.)*

—De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Pedido de informes verbales al señor ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, doctor Julio César Alak sobre diversas cuestiones relacionadas con la organización no gubernamental Hinchadas Unidas Argentinas –HUA– (1.402-D.-14). *(A las comisiones de*

Asuntos Cooperativos, Mutuales y de Organizaciones No Gubernamentales y de Asuntos Constitucionales.)

–De los señores diputados Avoscan, Herman Horacio (Frente para la Victoria-PJ) (Río Negro), Harispe, Gastón (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Castro, Sandra Daniela (Frente para la Victoria-PJ) (San Juan), Marcopulos, Juan Fernando (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), Bardeggia, Luis María (Frente para la Victoria-PJ) (Río Negro) y Puiggrós, Adriana Victoria (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de ley. Impuesto a las ganancias –ley 20.628, t. o. decreto 649/97–. Modificación del artículo 81, sobre estímulo a las donaciones (1.403-D.-14). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

–De los señores diputados Avoscan, Herman Horacio (Frente para la Victoria-PJ) (Río Negro), Marcopulos, Juan Fernando (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), Puiggrós, Adriana Victoria (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires) y Bardeggia, Luis María (Frente para la Victoria-PJ) (Río Negro): de ley. Asignaciones familiares –ley 24.714–. Modificación del artículo 14 bis, aumentando la prestación por cada menor acreditado por grupo familiar hasta un máximo acumulable al importe equivalente a 6 menores (1.404-D.-14). (*A las comisiones de Previsión y Seguridad Social y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De los señores diputados Rogel, Fabián Dulio (UCR) (Entre Ríos), Gutierrez, Héctor María (UCR) (Buenos Aires), Kroneberger, Daniel Ricardo (UCR) (La Pampa), Sacca, Luis Fernando (UCR) (Tucumán), Santín, Eduardo (UCR) (Buenos Aires) y Martínez, Julio César (UCR) (La Rioja): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el control y/o supervisión de la actividad desarrollada por diversas sociedades bursátiles, y otras cuestiones conexas (1.405-D.-14). (*A las comisiones de Economía y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De los señores diputados Rogel, Fabián Dulio (UCR) (Entre Ríos), Martínez, Julio César (UCR) (La Rioja), Sacca, Luis Fernando (UCR) (Tucumán), Kroneberger, Daniel Ricardo (UCR) (La Pampa), Santín, Eduardo (UCR) (Buenos Aires) y Gutiérrez, Héctor María (UCR) (Buenos Aires): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con las razones que determinara la instalación de una planta de producción de dióxido de uranio en la provincia de Formosa (1.406-D.-14). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*)

–De la señora diputada Bedano, Nora Esther (Frente para la Victoria-PJ) (Córdoba): de declaración. Declarar de interés de la Honorable Cámara la implementación del Sistema de Historia Clínica Única Digital en todos los centros de salud en la ciudad de Villa María, provincia de Córdoba (1.408-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–De la señora diputada Bedano, Nora Esther (Frente para la Victoria-PJ) (Córdoba): de ley. Forestación, revegetación y adecuación ecológica en las zonas de las

rutas nacionales (1.409-D.-14). (*A las comisiones de Transportes, de Agricultura y Ganadería, de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De la señora diputada Stolbizer, Margarita Rosa (GEN) (Buenos Aires): de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias a fin de reglamentar las disposiciones de la ley 25.938, de registro nacional de armas de fuego (1.410-D.-14). (*A las comisiones de Seguridad Interior y de Justicia.*)

–De la señora diputada Stolbizer, Margarita Rosa (GEN) (Buenos Aires): de resolución. Comisión bicameral para la reforma tributaria. Creación en el ámbito del Honorable Congreso (1.411-D.-14). (*A las comisiones de Peticiones, Poderes y Reglamento y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De la señora diputada Stolbizer, Margarita Rosa (GEN) (Buenos Aires): de declaración. Declarar de interés de la Honorable Cámara el libro *Pasaporte al olvido. El caso del robo del bellas artes* de Patricia Martín García (1.412-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

–De la señora diputada Stolbizer, Margarita Rosa (GEN) (Buenos Aires): de resolución. Promover juicio político a la señora procuradora general de la Nación, doctora Alejandra Gils Carbó, por mal desempeño en el ejercicio de sus funciones (1.413-D.-14). (*A la Comisión de Juicio Político.*)

–De la señora diputada Stolbizer, Margarita Rosa (GEN) (Buenos Aires): de resolución. Comisión bicameral permanente de relaciones institucionales y seguimiento del Ministerio Público de la Nación, creada por ley 24.946. Constitución (1.414-D.-14). (*A las comisiones de Peticiones, Poderes y Reglamento, de Justicia y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De la señora diputada Stolbizer, Margarita Rosa (GEN) (Buenos Aires): de resolución. Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados. Modificación del artículo 114 bis, sobre realización de audiencias públicas por las comisiones (1.415-D.-14). (*A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.*)

–De la señora diputada Stolbizer, Margarita Rosa (GEN) (Buenos Aires): de resolución. Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados. Modificación de los artículos 204 y 205, sobre citación de los ministros en los términos del artículo 71 de la Constitución Nacional (1.416-D.-14). (*A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.*)

–De la señora diputada Stolbizer, Margarita Rosa (GEN) (Buenos Aires): de resolución. Publicidad de la gestión de intereses. Régimen (1.417-D.-14). (*A las comisiones de Peticiones, Poderes y Reglamento y de Asuntos Constitucionales.*)

–De la señora diputada Stolbizer, Margarita Rosa (GEN) (Buenos Aires): de resolución. Pedido de informes verbales a la señora ministra de Seguridad, María Cecilia Rodríguez, y al titular de la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la

Lucha contra el Narcotráfico –Sedronar–, Juan Carlos Molina, sobre diversas cuestiones relacionadas con la publicación de la Secretaría Centro de Procesamiento Ilícito de Estupefacientes en la Argentina fechado en el año 2011 (1.418-D.-14). (*A las comisiones de Seguridad Interior, de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico y de Asuntos Constitucionales.*)

–De los señores diputados Kosiner, Pablo Francisco Juan (Frente para la Victoria-PJ) (Salta), Canela, Susana Mercedes (Frente para la Victoria-PJ) (Salta) e Isa, Evita Nélide (Frente para la Victoria-PJ) (Salta): de ley. Día Nacional de la Guitarra. Se instituye como tal el 7 de julio de cada año, en conmemoración al nacimiento de don Eduardo Falú (1.423-D.-14). (*A las comisiones de Cultura y de Legislación General.*)

–Del señor diputado Abraham, Alejandro (Frente para la Victoria-PJ) (Mendoza): de declaración. Declarar de interés de la Honorable Cámara la XIV Edición del Festival Internacional Música Clásica por los Caminos del Vino, a realizarse del 12 al 20 de abril de 2014 en la provincia de Mendoza (1.428-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

–De los señores diputados González, Gladys Esther (Unión PRO) (Buenos Aires), Bullrich, Patricia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Durand Cornejo, Guillermo Mario (Conservador Popular) (Salta), Schmidt-Liermann, Cornelia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y Scaglia, Gisela (Unión PRO) (Santa Fe): de declaración. Declarar de interés de la Honorable Cámara la visita a nuestro país de Renata Kaczmarek coordinadora del programa de familia de la Organización de las Naciones Unidas –ONU– (1.439-D.-14). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

–De los señores diputados González, Gladys Esther (Unión PRO) (Buenos Aires), Schmidt-Liermann, Cornelia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Scaglia, Gisela (Unión PRO) (Santa Fe), Bullrich, Patricia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y Durand Cornejo, Guillermo Mario (Conservador Popular) (Salta): de ley. Régimen previsional diferencial para los trabajadores de la actividad minera. Creación (1.440-D.-14). (*A las comisiones de Previsión y Seguridad Social, de Legislación del Trabajo y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De los señores diputados González, Gladys Esther (Unión PRO) (Buenos Aires), Schmidt-Liermann, Cornelia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Scaglia, Gisela (Unión PRO) (Santa Fe), Bullrich, Patricia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y Durand Cornejo, Guillermo Mario (Conservador Popular) (Salta): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con los nuevos parámetros de arsénico en el agua potable (1.441-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–De los señores diputados González, Gladys Esther (Unión PRO) (Buenos Aires), Schmidt-Liermann, Cor-

nelia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Scaglia, Gisela (Unión PRO) (Santa Fe), Bullrich, Patricia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y Durand Cornejo, Guillermo Mario (Conservador Popular) (Salta): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el presupuesto destinado al fondo nacional para el enriquecimiento y la conservación de bosques nativos, creado por ley 26.331 - presupuestos mínimos de protección ambiental de los bosques nativos (1.443-D.-14). (*A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*)

–De los señores diputados González, Gladys Esther (Unión PRO) (Buenos Aires), Schmidt-Liermann, Cornelia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Scaglia, Gisela (Unión PRO) (Santa Fe), Bullrich, Patricia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y Durand Cornejo, Guillermo Mario (Conservador Popular) (Salta): de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para cumplir con la Iniciativa de la Transparencia de las Industrias Extractivas –EITI– relacionado con la explotación de los recursos minerales (1.444-D.-14). (*A la Comisión de Minería.*)

–De los señores diputados González, Gladys Esther (Unión PRO) (Buenos Aires), Schmidt-Liermann, Cornelia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Scaglia, Gisela (Unión PRO) (Santa Fe), Bullrich, Patricia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y Durand Cornejo, Guillermo Mario (Conservador Popular) (Salta): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el Subprograma II de Gestión Minera Ambiental, que integra el Programa de Gestión Ambiental para una Producción Sustentable en el Sector Productivo (1.445-D.-14). (*A la Comisión de Minería.*)

–De los señores diputados González, Gladys Esther (Unión PRO) (Buenos Aires), Durand Cornejo, Guillermo Mario (Conservador Popular) (Salta), Majdalani, Silvia Cristina (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Bullrich, Patricia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Scaglia, Gisela (Unión PRO) (Santa Fe) y Schmidt-Liermann, Cornelia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el monto asignado en los presupuestos nacionales 2013 y 2014 para la implementación de la licencia nacional de conducir en las diferentes jurisdicciones del país, y otras cuestiones conexas (1.446-D.-14). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

–De los señores diputados González, Gladys Esther (Unión PRO) (Buenos Aires), Schmidt-Liermann, Cornelia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Scaglia, Gisela (Unión PRO) (Santa Fe), Bullrich, Patricia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Majdalani, Silvia Cristina (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y Durand

Cornejo, Guillermo Mario (Conservador Popular) (Salta): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el régimen nacional de iniciativa privada (1.447-D.-14). (*A la Comisión de Obras Públicas.*)

—De los señores diputados González, Gladys Esther (Unión PRO) (Buenos Aires), Schmidt-Liermann, Cornelia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Scaglia, Gisela (Unión PRO) (Santa Fe), Bullrich, Patricia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Durand Cornejo, Guillermo Mario (Conservador Popular) (Salta) y Majdalani, Silvia Cristina (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la realización de diversas obras viales en la ruta nacional 3 (1.448-D.-14). (*A la Comisión de Transportes.*)

—De los señores diputados González, Gladys Esther (Unión PRO) (Buenos Aires), Schmidt-Liermann, Cornelia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Scaglia, Gisela (Unión PRO) (Santa Fe), Bullrich, Patricia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Durand Cornejo, Guillermo Mario (Conservador Popular) (Salta) y Majdalani, Silvia Cristina (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la concesión de la ruta nacional 5, tramo: Luján - Carlos Casares, provincia de Buenos Aires (1.449-D.-14). (*A la Comisión de Transportes.*)

—De los señores diputados González, Gladys Esther (Unión PRO) (Buenos Aires), Schmidt-Liermann, Cornelia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Scaglia, Gisela (Unión PRO) (Santa Fe), Bullrich, Patricia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Durand Cornejo, Guillermo Mario (Conservador Popular) (Salta) y Majdalani, Silvia Cristina (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la realización de diversas obras viales en la ruta nacional 8, tramo: Pilar - Pergamino, provincia de Buenos Aires (1.450-D.-14). (*A la Comisión de Transportes.*)

—De los señores diputados González, Gladys Esther (Unión PRO) (Buenos Aires), Schmidt-Liermann, Cornelia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Scaglia, Gisela (Unión PRO) (Santa Fe), Bullrich, Patricia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Durand Cornejo, Guillermo Mario (Conservador Popular) (Salta), Majdalani, Silvia Cristina (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y Spinuzzi, Ricardo Adrián (Unión PRO) (Santa Fe): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la construcción de la ruta nacional 33, tramo: Rosario - Rufino, provincia de Santa Fe (1.451-D.-14). (*A la Comisión de Transportes.*)

—De la señora diputada Gutiérrez, Mónica Edith (Frente para la Victoria-PJ) (Córdoba): de ley. Publi-

cación de códigos de ética que guíen la producción y difusión de contenidos periodísticos de los medios de comunicación que operen dentro del territorio argentino (1.452-D.-14). (*A las comisiones de Libertad de Expresión y de Comunicaciones e Informática.*)

—De la señora diputada Granados, Dulce (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el Día del Mercosur, a celebrarse el día 26 de marzo de 2014 (1.457-D.-14). (*A la Comisión de Mercosur.*)

—De la señora diputada Granados, Dulce (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara los festejos en el Teatro Nacional Cervantes en conmemoración del Día Internacional del Teatro, a realizarse el día 27 de marzo de 2014 (1.458-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

—De los señores diputados Rivas, Jorge (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Junio, Juan Carlos Isaac (Frente Nuevo Encuentro) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Pucheta, Ramona (Frente por la Inclusión Social) (Buenos Aires), Bullrich, Patricia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Balcedo, María Ester (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Recalde, Héctor Pedro (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Metaza, Mario Alfredo (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Cruz), Avoscan, Herman Horacio (Frente para la Victoria-PJ) (Río Negro), Bidegain, Gloria Mercedes (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Raimundi, Carlos (Frente Nuevo Encuentro) (Buenos Aires), Harispe, Gastón (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Gutierrez, Mónica Edith (Frente para la Victoria-PJ) (Córdoba), Gervasoni, Lautaro (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos), Bianchi, María del Carmen (Frente para la Victoria-PJ) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y Perroni, Ana María (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes): de ley. Día Nacional del Exiliado Español. Se instituye como tal el 14 de abril de cada año (1.459-D.-14). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Legislación General.*)

—De los señores diputados Fernández Sagasti, Anabel (Frente para la Victoria-PJ) (Mendoza), Abraham, Alejandro (Frente para la Victoria-PJ) (Mendoza), Santillán, Walter Marcelo (Frente para la Victoria-PJ) (Tucumán), Mendoza, Mayra Soledad (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Gómez Bull, Mauricio Ricardo (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Cruz), De Pedro, Eduardo Enrique (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Pietragalla Corti, Horacio (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), González, Josefina Victoria (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Fe) y Alonso, María Luz (Frente para la Victoria-PJ) (La Pampa): de resolución. Rendir homenaje póstumo a José Benedicto Ortiz por su muerte durante la última dictadura militar, ocurrida el día 30 de marzo de 1982, en la ciudad capital de la provincia de Mendoza (1.462-D.-14). (*A la Comisión de Labor Parlamentaria.*)

(Trámite Parlamentario N° 15.)

—De la señora diputada Cremer de Busti, María Cristina (Unión por Entre Ríos) (Entre Ríos): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el X Abrazo al Río Uruguay, convocado por la Asamblea Ciudadana Ambiental de Gualeguaychú, a realizarse el día 27 de abril de 2014, en el Puente Internacional General San Martín (1.468-D.-14). (*A la Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.*)

—De los señores diputados Binner, Hermes Juan (Partido Socialista) (Santa Fe), Ciciliani, Alicia Mabel (Partido Socialista) (Santa Fe), Rasino, Élica Elena (Partido Socialista) (Santa Fe), Cuccovillo, Ricardo Oscar (Partido Socialista) (Buenos Aires), Troiano, Gabriela Alejandra (Partido Socialista) (Buenos Aires), Donda Pérez, Victoria Analía (Libres del Sur) (Buenos Aires), Zabalza, Juan Carlos (Partido Socialista) (Santa Fe), Negri, Mario Raúl (UCR) (Córdoba), Moyano, Juan Facundo (Cultura, Educación y Trabajo) (Buenos Aires) y Peralta, Fabián Francisco (GEN) (Santa Fe): de ley. *Misa criolla y Navidad nuestra*. Se declaran de interés nacional al cumplirse el 50º aniversario de la creación de las obras musicales (1.470-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

—Del señor diputado Raimundi, Carlos (Frente Nuevo Encuentro) (Buenos Aires): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el largometraje *Condenados*, del director Carlos Martínez, basada en la historia real de los sobrevivientes de la represión del pabellón 9 de la cárcel de La Plata, provincia de Buenos Aires, durante la última dictadura militar (1.471-D.-14). (*A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.*)

—De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis), Salino, Fernando Aldo (Compromiso Federal) (San Luis), Pucheta, Ramona (Frente por la Inclusión Social) (Buenos Aires), Arenas, Berta Hortensia (Compromiso Federal) (San Luis) y Aguilar, Lino Walter (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el Seminario Interdisciplinario sobre Adicciones y Narcotráfico, bajo el lema “Hablemos de adicciones - Nuevos desafíos para Argentina y el mundo”, a realizarse el día 25 de abril de 2014 en la ciudad capital de la provincia de San Luis (1.472-D.-14). (*A la Comisión de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico.*)

—Del señor diputado Depetri, Edgardo Fernando (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de ley. Reestructuración del sector nuclear. Régimen. Derogación de diversos artículos de los decretos 1.540/94 y 1.390/98. Modificación de la ley 24.804, nacional de la actividad nuclear (8.101-D.-12, reproducido) (1.473-D.-14). (*A las comisiones de Energía y Combustibles y de Presupuesto y Hacienda.*)

—De los señores diputados Pérez, Adrián (Frente Renovador) (Buenos Aires), D'Alessandro, Marcelo Silvio (Frente Renovador) (Buenos Aires), Alegre,

Oscar Gilberto (Frente Renovador) (Buenos Aires), Martínez, Oscar Ariel (Frente Renovador) (Santa Fe) y Schwindt, María Liliana (Frente Renovador) (Buenos Aires): de ley. Derecho de acceso a la información pública. Régimen (1.476-D.-14). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Justicia y de Presupuesto y Hacienda.*)

—De la señora diputada Ianni, Ana María (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Cruz): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la edición argentina del libro *Flora de Patagonia, bosques australes*, escrito por Claudia Guerrero y Damián Fernández (1.477-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

—De los señores diputados Barreto, Jorge Rubén (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos), Gervasoni, Lautaro (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos), Elorriaga, Osvaldo Enrique (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos), Contrera, Mónica Graciela (Frente para la Victoria-PJ) (Chubut) y Ríos, Liliana María (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos): de ley. Contrato de trabajo —ley 20.744, t. o. 1976—. Modificación del artículo 34 sobre facultad de libre administración y disposición de bienes (1.479-D.-14). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo, de Legislación General y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*)

—De Lozano, Claudio Raúl (Unidad Popular) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), De Gennaro, Víctor Norberto (Unidad Popular) (Buenos Aires), Brown, Carlos Ramón (Fe) (Buenos Aires), Zabalza, Juan Carlos (Partido Socialista) (Santa Fe), Riestra, Antonio Sabino (Unidad Popular) (Santa Fe), Alfonsín, Ricardo Luis (UCR) (Buenos Aires), Donda Pérez, Victoria Analía (Libres del Sur) (Buenos Aires), Binner, Hermes Juan (Partido Socialista) (Santa Fe), Depetri, Edgardo Fernando (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires) y Cuccovillo, Ricardo Oscar (Partido Socialista) (Buenos Aires): de ley. Fondo para el Desarrollo de la Industria Naval Nacional —FODINN—. Creación (1.480-D.-14). (*A las comisiones de Industria, de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios y de Presupuesto y Hacienda.*)

—De Lozano, Claudio Raúl (Unidad Popular) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Cuccovillo, Ricardo Oscar (Partido Socialista) (Buenos Aires), De Gennaro, Víctor Norberto (Unidad Popular) (Buenos Aires), Depetri, Edgardo Fernando (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Villata, Graciela Susana (Frente Cívico-Córdoba) (Córdoba), Brown, Carlos Ramón (Fe) (Buenos Aires), Donda Pérez, Victoria Analía (Libres del Sur) (Buenos Aires), Alfonsín, Ricardo Luis (UCR) (Buenos Aires), Riestra, Antonio Sabino (Unidad Popular) (Santa Fe), Binner, Hermes Juan (Partido Socialista) (Santa Fe) y Zabalza, Juan Carlos (Partido Socialista) (Santa Fe): de ley. Actividad del transporte por agua. Régimen (1.481-D.-14). (*A las comisiones de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios, de Legislación del Trabajo y de Presupuesto y Hacienda.*)

–Del señor diputado Ziegler, Alex Roberto (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones), Guccione, José Daniel (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones), Redczuk, Oscar Felipe (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones) y Leverberg, Stella Maris (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones): de ley. Ruta nacional 12, tramo: Posadas - Puerto Iguazú, provincia de Misiones. Se declara en situación de emergencia vial por el plazo de dos años (6.710-D.-12, reproducido) (1.482-D.-14). (*A las comisiones de Transportes, de Obras Públicas y de Presupuesto y Hacienda.*)

–Del señor diputado Ziegler, Alex Roberto (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones), Guccione, José Daniel (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones), Redczuk, Oscar Felipe (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones) y Leverberg, Stella Maris (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones): de ley. Tratamiento urgente y expedito a las donaciones de bienes y productos que ingresen legalmente a nuestro país con destino solidario, social o sanitario a favor de las instituciones del Estado nacional o del sector privado sin fines de lucro (7.743-D.-12, reproducido) (1.483-D.-14). (*A las comisiones de Economía, de Acción Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De los señores diputados Rasino, Élide Elena (Partido Socialista) (Santa Fe), Ciciliani, Alicia Mabel (Partido Socialista) (Santa Fe), Cuccovillo, Ricardo Oscar (Partido Socialista) (Buenos Aires), Duclós, Omar Arnaldo (GEN) (Buenos Aires), Villata, Graciela Susana (Frente Cívico-Córdoba) (Córdoba) y Troiano, Gabriela Alejandra (Partido Socialista) (Buenos Aires): de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga realizar las gestiones necesarias para que la República Argentina adhiera al convenio sobre la ciberdelincuencia, suscrito en la ciudad de Budapest, Hungría, el 23 de noviembre de 2001 (1.485-D.-14). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

–De los señores diputados Rasino, Élide Elena (Partido Socialista) (Santa Fe), Ciciliani, Alicia Mabel (Partido Socialista) (Santa Fe), Cuccovillo, Ricardo Oscar (Partido Socialista) (Buenos Aires), Duclós, Omar Arnaldo (GEN) (Buenos Aires), Villata, Graciela Susana (Frente Cívico-Córdoba) (Córdoba) y Troiano, Gabriela Alejandra (Partido Socialista) (Buenos Aires): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas y acciones concretas que se han promovido en relación a los controles aduaneros en aeropuertos, puertos y salidas fronterizas a partir de las observaciones efectuadas por la Auditoría General de la Nación (1.486-D.-14). (*A la Comisión de Seguridad Interior.*)

–De los señores diputados Rasino, Élide Elena (Partido Socialista) (Santa Fe), Ciciliani, Alicia Mabel (Partido Socialista) (Santa Fe), Villata, Graciela Susana (Frente Cívico-Córdoba) (Córdoba), Duclós, Omar Arnaldo (GEN) (Buenos Aires), Troiano, Gabriela Alejandra (Partido Socialista) (Buenos Aires), Barchetta, Omar Segundo (Partido Socialista) (Santa

Fe) y Cuccovillo, Ricardo Oscar (Partido Socialista) (Buenos Aires): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre los motivos por los que no se ha conformado el Consejo Consultivo Honorario de Medios Públicos, previsto en la ley 26.522, de servicios de comunicación audiovisual (1.487-D.-14). (*A la Comisión de Comunicaciones e Informática.*)

–De los señores diputados Rasino, Élide Elena (Partido Socialista) (Santa Fe), Ciciliani, Alicia Mabel (Partido Socialista) (Santa Fe), Villata, Graciela Susana (Frente Cívico-Córdoba) (Córdoba), Duclós, Omar Arnaldo (GEN) (Buenos Aires), Cuccovillo, Ricardo Oscar (Partido Socialista) (Buenos Aires), Troiano, Gabriela Alejandra (Partido Socialista) (Buenos Aires) y Barchetta, Omar Segundo (Partido Socialista) (Santa Fe): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la IX Bienal Iberoamericana de Arquitectura y Urbanismo –BIAU–, a realizarse del 13 al 18 de octubre de 2014 en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe (1.488-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

–De los señores diputados Rasino, Élide Elena (Partido Socialista) (Santa Fe), Ciciliani, Alicia Mabel (Partido Socialista) (Santa Fe), Cuccovillo, Ricardo Oscar (Partido Socialista) (Buenos Aires), Duclós, Omar Arnaldo (GEN) (Buenos Aires), Villata, Graciela Susana (Frente Cívico-Córdoba) (Córdoba), Troiano, Gabriela Alejandra (Partido Socialista) (Buenos Aires) y Barchetta, Omar Segundo (Partido Socialista) (Santa Fe): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre los motivos por los que aún no se ha llamado a licitación para la adjudicación de las radiofrecuencias de telecomunicación móvil que permitirán implementar la tecnología 4G para la telefonía celular (1.489-D.-14). (*A la Comisión de Comunicaciones e Informática.*)

–De los señores diputados Giustozzi, Rubén Darío (Frente Renovador) (Buenos Aires), Martínez, Oscar Ariel (Frente Renovador) (Santa Fe), Sciutto, Rubén Darío (Peronismo Más al Sur) (Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur), Fabiani, Eduardo Alberto (Frente Renovador) (Buenos Aires) y Das Neves, Mario (Trabajo y Dignidad) (Chubut): de ley. Publicidad oficial. Régimen (1.492-D.-14). (*A las comisiones de Comunicaciones e Informática, de Libertad de Expresión, de Peticiones, Poderes y Reglamento y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De los señores diputados Giustozzi, Rubén Darío (Frente Renovador) (Buenos Aires), Schwindt, María Liliana (Frente Renovador) (Buenos Aires), Sciutto, Rubén Darío (Peronismo Más al Sur) (Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur), Martínez, Oscar Ariel (Frente Renovador) (Santa Fe), Cremer de Busti, María Cristina (Unión por Entre Ríos) (Entre Ríos), Tundis, Mirta (Frente Renovador) (Buenos Aires), Fabiani, Eduardo Alberto (Frente Renovador) (Buenos Aires) y Das Neves, Mario (Trabajo y Dignidad) (Chubut): de ley. Consolidación del derecho a la

petición social y la convivencia ciudadana. Régimen (1.493-D.-14). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Seguridad Interior.*)

–De los señores diputados Harispe, Gastón (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Pucheta, Ramona (Frente por la Inclusión Social) (Buenos Aires), Avoscan, Herman Horacio (Frente para la Victoria-PJ) (Río Negro), Barreto, Jorge Rubén (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos) y González, Verónica (Frente para la Victoria-PJ) (Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur): de declaración. Expresar beneplácito por la decisión de revocar la habilitación del amarradero La Paloma, provincia de Entre Ríos (1.494-D.-14). (*A la Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.*)

–De la señora diputada Ziebart, Cristina Isabel (Frente para la Victoria-PJ) (Chubut): de resolución. Expresar beneplácito por la entrega de insignia de oficial de la Legión de Honor francesa que otorgó el gobierno de la República de Francia al dibujante y pensador Joaquín Lavado, conocido como “Quino” (1.495-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

–De los señores diputados Lagoria, Elia Nelly (Trabajo y Dignidad) (Chubut) y Das Neves, Mario (Trabajo y Dignidad) (Chubut): de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para implementar el desarrollo de nuevos circuitos, por parte de Aerolíneas Argentinas, entre las ciudades de Comodoro Rivadavia/Trelew/Buenos Aires y viceversa, Comodoro Rivadavia/Trelew/Córdoba y viceversa, y Esquel/Trelew/Buenos Aires y viceversa (1.496-D.-14). (*A la Comisión de Transportes.*)

–De los señores diputados Lagoria, Elia Nelly (Trabajo y Dignidad) (Chubut), Das Neves, Mario (Trabajo y Dignidad) (Chubut) y Tundis, Mirta (Frente Renovador) (Buenos Aires): de resolución. Papa Francisco I. Se designa como tal el edificio del Anexo D de esta Honorable Cámara (1.497-D.-14). (*A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.*)

–De los señores diputados Durand Cornejo, Guillermo Mario (Conservador Popular) (Salta), Schmidt-Liermann, Cornelia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y Scaglia, Gisela (Unión PRO) (Santa Fe): de declaración. Expresar repudio a la actitud asumida por el Poder Ejecutivo nacional frente a la situación política actual en la República Bolivariana de Venezuela (1.499-D.-14). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

–De los señores diputados Brown, Carlos Ramón (Fe) (Buenos Aires), Pradines, Roberto Arturo (Demócrata de Mendoza) (Mendoza), De Narváez, Francisco (Unión Celeste y Blanco) (Buenos Aires), Bullrich, Patricia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y Giménez, Patricia Viviana (UCR) (Mendoza): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con las emergencias agropecuarias declaradas a partir de la vigencia de la ley 26.509 (1.500-D.-14). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*)

–De los señores diputados Brown, Carlos Ramón (Fe) (Buenos Aires), Pradines, Roberto Arturo (Demócrata de Mendoza) (Mendoza), De Narváez, Francisco (Unión Celeste y Blanco) (Buenos Aires), Bullrich, Patricia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Sturzenegger, Federico Adolfo (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y Giménez, Patricia Viviana (UCR) (Mendoza): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el grado de ejecución física y financiera de las obras hechas con recursos del Fideicomiso de Infraestructura Hídrica –decreto 1.381/01–, y otras cuestiones conexas (1.501-D.-14). (*A la Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.*)

–De los señores diputados Brown, Carlos Ramón (Fe) (Buenos Aires), Pradines, Roberto Arturo (Demócrata de Mendoza) (Mendoza), De Narváez, Francisco (Unión Celeste y Blanco) (Buenos Aires), Durand Cornejo, Guillermo Mario (Conservador Popular) (Salta) y Bullrich, Patricia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Instituto Federal de Desarrollo Mipyme. Creación (1.502-D.-14). (*A las comisiones de Pequeñas y Medianas Empresas y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De los señores diputados Brown, Carlos Ramón (Fe) (Buenos Aires), Durand Cornejo, Guillermo Mario (Conservador Popular) (Salta), Bullrich, Patricia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), De Narváez, Francisco (Unión Celeste y Blanco) (Buenos Aires) y Pradines, Roberto Arturo (Demócrata de Mendoza) (Mendoza): de ley. Liceo Militar “General San Martín”, provincia de Buenos Aires. Se declara monumento histórico nacional (1.503-D.-14). (*A las comisiones de Cultura, de Defensa Nacional y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De los señores diputados Brown, Carlos Ramón (Fe) (Buenos Aires), Pradines, Roberto Arturo (Demócrata de Mendoza) (Mendoza), Bullrich, Patricia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y Giménez, Patricia Viviana (UCR) (Mendoza): de ley. Capilla de San Antonio, departamento de Punilla, provincia de Córdoba. Se la declara monumento histórico nacional (1.504-D.-14). (*A las comisiones de Cultura, de Relaciones Exteriores y Culto y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De Linares, María Virginia (GEN) (Buenos Aires), Rasino, Élica Elena (Partido Socialista) (Santa Fe), Peralta, Fabián Francisco (GEN) (Santa Fe) y Riestra, Antonio Sabino (Unidad Popular) (Santa Fe): de ley. Sistema de historia clínica digital. Creación (1.505-D.-14). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Comunicaciones e Informática, de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De Linares, María Virginia (GEN) (Buenos Aires), Peralta, Fabián Francisco (GEN) (Santa Fe), Rasino, Élica Elena (Partido Socialista) (Santa Fe) y Riestra, Antonio Sabino (Unidad Popular) (Santa Fe): de reso-

lución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversos temas relacionados con la tasa de mortalidad materna, y otras cuestiones conexas (1.506-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–De Linares, María Virginia (GEN) (Buenos Aires), Rasino, Élide Elena (Partido Socialista) (Santa Fe), Peralta, Fabián Francisco (GEN) (Santa Fe) y Riestra, Antonio Sabino (Unidad Popular) (Santa Fe): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con los estudios realizados en torno al proyecto “Hidroarsenicismo y saneamiento básico en la Argentina: estudios básicos para el establecimiento de criterios y prioridades sanitarias en cobertura y calidad de agua” (1.507-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–De Linares, María Virginia (GEN) (Buenos Aires), Peralta, Fabián Francisco (GEN) (Santa Fe), Riestra, Antonio Sabino (Unidad Popular) (Santa Fe) y Rasino, Élide Elena (Partido Socialista) (Santa Fe): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el Programa Federal Incluir Salud –ex PROFE– (1.508-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–De Linares, María Virginia (GEN) (Buenos Aires), Rasino, Élide Elena (Partido Socialista) (Santa Fe), Peralta, Fabián Francisco (GEN) (Santa Fe) y Riestra, Antonio Sabino (Unidad Popular) (Santa Fe): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con los programas de monitoreo y fiscalización de publicidad y promoción de productos sujetos a vigilancia sanitaria, de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica –ANMAT– (1.509-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–De Linares, María Virginia (GEN) (Buenos Aires), Rasino, Élide Elena (Partido Socialista) (Santa Fe), Riestra, Antonio Sabino (Unidad Popular) (Santa Fe) y Peralta, Fabián Francisco (GEN) (Santa Fe): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la implementación del Programa Nacional de Prevención del Suicidio (1.510-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–De los señores diputados Mac Allister, Carlos Javier (Unión PRO) (La Pampa), Schmidt-Liermann, Cornelia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Spinuzzi, Ricardo Adrián (Unión PRO) (Santa Fe), Scaglia, Gisela (Unión PRO) (Santa Fe), Gribaudo, Christian Alejandro (Unión PRO) (Buenos Aires), Alonso, Laura (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Baldassi, Héctor (Unión PRO) (Córdoba), Cáceres, Eduardo Augusto (Unión PRO) (San Juan) y Tonelli, Pablo Gabriel (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para declarar zona de emergencia y desastre agropecuario a diversos departamentos de la provincia de La Pampa afectados por la sequía, y otras cuestiones conexas (1.513-D.-14). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*)

–De los señores diputados Brown, Carlos Ramón (Fe) (Buenos Aires), De Ferrari Rueda, Patricia (UCR) (Córdoba), De Narváez, Francisco (Unión Celeste y Blanco) (Buenos Aires), Durand Cornejo, Guillermo Mario (Conservador Popular) (Salta) y Pradines, Roberto Arturo (Demócrata de Mendoza) (Mendoza): de ley. Fideicomiso de Infraestructura Hídrica –ley 26.181 y sus modificatorias–. Modificación del artículo 1º, sobre afectación de recursos (1.515-D.-14). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Obras Públicas y de Energía y Combustibles.*)

–De los señores diputados Ríos, Liliana María (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos): de resolución. Expresar repudio por las pintadas agraviantes aparecidas en la sede del Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo –INADI– delegación Santa Fe, el día 20 de marzo de 2014 (1.518-D.-14). (*A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.*)

–De los señores diputados Villata, Graciela Susana (Frente Cívico-Córdoba) (Córdoba), Duclós, Omar Arnaldo (GEN) (Buenos Aires), Rasino, Élide Elena (Partido Socialista) (Santa Fe), Troiano, Gabriela Alejandra (Partido Socialista) (Buenos Aires), Donda Pérez, Victoria Analía (Libres del Sur) (Buenos Aires) y Valinotto, Jorge Anselmo (Frente Cívico-Córdoba) (Córdoba): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la labor cultural de la entidad civil Benjamín - Asociación Civil, de la ciudad capital de la provincia de Córdoba (1.519-D.-14). (*A la Comisión de Asuntos Cooperativos, Mutuales y Organizaciones No Gubernamentales.*)

–Del señor diputado Duclós, Omar Arnaldo (GEN) (Buenos Aires): de declaración. Declarar de interés de la Honorable Cámara el II Encuentro Provincial de Dirigentes organizado por el Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, la fundación Ciencias Jurídicas y Sociales –CIJUSO– y la Caja de Previsión para Abogados de la Provincia de Buenos Aires, a realizarse los días 11 y 12 de abril de 2014 en la ciudad de Azul, provincia de Buenos Aires (1.520-D.-14). (*A la Comisión de Justicia.*)

–Del señor diputado Asseff, Alberto Emilio (UNIR) (Buenos Aires): de declaración. Expresar beneplácito por la ley nicaragüense que declara al 10 de junio de cada año Día de la Solidaridad de la República de Nicaragua a Favor de la República Argentina, respaldando el reclamo de soberanía sobre las islas Malvinas (1.525-D.-14). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

–Del señor diputado Asseff, Alberto Emilio (UNIR) (Buenos Aires): de declaración. Expresar beneplácito por el vigésimo tercer aniversario de la creación del Mercado Común del Sur –Mercosur– (1.526-D.-14). (*A la Comisión de Mercosur.*)

–Del señor diputado Asseff, Alberto Emilio (UNIR) (Buenos Aires): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la modernización de los cañones Schneider

1928 pertenecientes a las fuerzas armadas, y otras cuestiones conexas (1.527-D.-14). (*A la Comisión de Defensa Nacional.*)

—De los señores diputados Valinotto, Jorge Anselmo (Frente Cívico-Córdoba) (Córdoba), Linares, María Virginia (GEN) (Buenos Aires), Rasino, Élica Elena (Partido Socialista) (Santa Fe), Duclós, Omar Arnaldo (GEN) (Buenos Aires) y Villata, Graciela Susana (Frente Cívico-Córdoba) (Córdoba): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el origen de los recursos de YPF para pagar el compromiso asumido en el negocio celebrado con la empresa Apache (1.528-D.-14). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*)

—Del señor diputado Martínez, Julio César (UCR) (La Rioja): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el despiste del avión Embraer 190 de la empresa Austral, ocurrido el día 15 de noviembre de 2013, causando daños al sistema de aterrizaje instrumental —ILS— de la pista 11 del Aeropuerto Internacional “Ministro Pistarini” de Ezeiza, provincia de Buenos Aires (1.533-D.-14). (*A la Comisión de Transportes.*)

—De los señores diputados Portela, Agustín Alberto (UCR) (Corrientes), Semhan, María de Las Mercedes (Encuentro por Corrientes) (Corrientes), Valdés, Gustavo Adolfo (UCR) (Corrientes) y Pastori, Luis Mario (UCR) (Misiones): de ley. Impuesto al valor agregado IVA —ley 23.349—. Modificación del artículo 7º, sobre exención del gravamen a los productos incluidos en la canasta básica de alimentos (1.543-D.-14). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

—De Leverberg, Stella Maris (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones), Redczuk, Oscar Felipe (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones) y Ziegler, Alex Roberto (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones): de ley. Exigencia de control oftalmológico para niños y niñas en edad escolar (1.563-D.-14). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Educación y de Presupuesto y Hacienda.*)

—De Leverberg, Stella Maris (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones), Redczuk, Oscar Felipe (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones), Guccione, José Daniel (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones) y Ziegler, Alex Roberto (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones): de resolución. Expresar beneplácito por el 75º aniversario de la Junta de Estudios Históricos de Misiones cuyo acto central tuvo lugar el día 20 de marzo de 2014 en la ciudad capital de la provincia de Misiones (1.564-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

—De los señores diputados Rivas, Jorge (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Magario, Verónica María (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Contrera, Mónica Graciela (Frente para la Victoria-PJ) (Chubut), Aguilar, Lino Walter (Compromiso Federal) (San Luis), Elorriaga, Osvaldo Enrique (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos), Gó-

mez Bull, Mauricio Ricardo (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Cruz), Bidegain, Gloria Mercedes (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis), Ríos, Lilita María (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos), Perié, Julia Argentina (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones), Ciciliani, Alicia Mabel (Partido Socialista) (Santa Fe), Leverberg, Stella Maris (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones), Kunkel, Carlos Miguel (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Madera, Teresita (Frente para la Victoria-PJ) (La Rioja), Gaillard, Ana Carolina (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos) y Mongeló, José Ricardo (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara las actividades que desarrolla la Asociación Argentina de Esclerosis Lateral Amiotrófica —ELA—, con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1.573-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

—De los señores diputados Pais, Juan Mario (Frente para la Victoria-PJ) (Chubut), Gdansky, Carlos Enrique (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Cejas, Jorge Alberto (Frente para la Victoria-PJ) (Río Negro), Dato, Alfredo Carlos (Frente para la Victoria-PJ) (Tucumán), Díaz Roig, Juan Carlos (Frente para la Victoria-PJ) (Formosa), Junio, Juan Carlos Isaac (Frente Nuevo Encuentro) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Heller, Carlos Salomón (Frente Nuevo Encuentro) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Recalde, Héctor Pedro (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Ziebart, Cristina Isabel (Frente para la Victoria-PJ) (Chubut), Metaza, Mario Alfredo (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Cruz) y Tomas, Héctor Daniel (Frente para la Victoria-PJ) (San Juan): de ley. Contrato de trabajo —ley 20.744, t. o. 1976—. Modificación del artículo 183, sobre situación de excedencia por enfermedad de hijo menor a cargo (1.574-D.-14). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*)

—De los señores diputados Pais, Juan Mario (Frente para la Victoria-PJ) (Chubut), Ziebart, Cristina Isabel (Frente para la Victoria-PJ) (Chubut), Díaz Roig, Juan Carlos (Frente para la Victoria-PJ) (Formosa), Heller, Carlos Salomón (Frente Nuevo Encuentro) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Tomas, Héctor Daniel (Frente para la Victoria-PJ) (San Juan), Gdansky, Carlos Enrique (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Cejas, Jorge Alberto (Frente para la Victoria-PJ) (Río Negro), Dato, Alfredo Carlos (Frente para la Victoria-PJ) (Tucumán), Junio, Juan Carlos Isaac (Frente Nuevo Encuentro) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y Metaza, Mario Alfredo (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Cruz): de ley. Contrato de trabajo —ley 20.744, t. o. 1976—. Modificación del artículo 207, sobre descansos no gozados (1.575-D.-14). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

—De los señores diputados Pais, Juan Mario (Frente para la Victoria-PJ) (Chubut), Gdansky, Carlos Enrique (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Díaz

Roig, Juan Carlos (Frente para la Victoria-PJ) (Formosa), Tomas, Héctor Daniel (Frente para la Victoria-PJ) (San Juan), Metaza, Mario Alfredo (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Cruz), Ziebart, Cristina Isabel (Frente para la Victoria-PJ) (Chubut), Junio, Juan Carlos Isaac (Frente Nuevo Encuentro) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Recalde, Héctor Pedro (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Heller, Carlos Salomón (Frente Nuevo Encuentro) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Dato, Alfredo Carlos (Frente para la Victoria-PJ) (Tucumán) y Cejas, Jorge Alberto (Frente para la Victoria-PJ) (Río Negro): de ley. Asignaciones familiares –ley 24.714–. Modificación del artículo 11, sobre asignación por maternidad (1.576-D.-14). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*)

–De los señores diputados Pais, Juan Mario (Frente para la Victoria-PJ) (Chubut), Ciampini, José Alberto (Frente para la Victoria-PJ) (Neuquén), Cejas, Jorge Alberto (Frente para la Victoria-PJ) (Río Negro), Soria, María Emilia (Frente para la Victoria-PJ) (Río Negro), Contrera, Mónica Graciela (Frente para la Victoria-PJ) (Chubut), Avoscan, Herman Horacio (Frente para la Victoria-PJ) (Río Negro), Metaza, Mario Alfredo (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Cruz) y Ziebart, Cristina Isabel (Frente para la Victoria-PJ) (Chubut): de ley. Impuesto a las ganancias –ley 20.628, t. o. decreto 649/97. Modificación del artículo 20, sobre exención del gravamen a trabajadores y jubilados que perciban en sus haberes el adicional de zona patagónica, zona inhóspita y/o desarraigo (1.577-D.-14). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

–De los señores diputados Pais, Juan Mario (Frente para la Victoria-PJ) (Chubut), Junio, Juan Carlos Isaac (Frente Nuevo Encuentro) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Dato, Alfredo Carlos (Frente para la Victoria-PJ) (Tucumán), Ziebart, Cristina Isabel (Frente para la Victoria-PJ) (Chubut), Metaza, Mario Alfredo (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Cruz), Gdansky, Carlos Enrique (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Cejas, Jorge Alberto (Frente para la Victoria-PJ) (Río Negro), Heller, Carlos Salomón (Frente Nuevo Encuentro) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y Tomas, Héctor Daniel (Frente para la Victoria-PJ) (San Juan): de ley. Contrato de trabajo –ley 20.744, t. o. 1976–. Modificación del artículo 31, sobre empresas subordinadas o relacionadas. Solidaridad (1.578-D.-14). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

–De los señores diputados Pais, Juan Mario (Frente para la Victoria-PJ) (Chubut), Gdansky, Carlos Enrique (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Tomas, Héctor Daniel (Frente para la Victoria-PJ) (San Juan), Metaza, Mario Alfredo (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Cruz), Ziebart, Cristina Isabel (Frente para la Victoria-PJ) (Chubut) y Cejas, Jorge Alberto (Frente para la Victoria-PJ) (Río Negro): de ley. Acceso a la información y transparencia de gestión pública. Régimen (1.579-D.-14). (*A las comisiones de Asun-*

tos Constitucionales, de Justicia y de Presupuesto y Hacienda.)

–De los señores diputados Pais, Juan Mario (Frente para la Victoria-PJ) (Chubut), Metaza, Mario Alfredo (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Cruz), Ziebart, Cristina Isabel (Frente para la Victoria-PJ) (Chubut), Tomas, Héctor Daniel (Frente para la Victoria-PJ) (San Juan), Cejas, Jorge Alberto (Frente para la Victoria-PJ) (Río Negro), Avoscan, Herman Horacio (Frente para la Victoria-PJ) (Río Negro) y Gdansky, Carlos Enrique (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de ley. Reconocer a las provincias con litoral marítimo el dominio del mar territorial adyacente a sus costas. Régimen. Derogación del decreto –ley 18.502– (1.580-D.-14). (*A las comisiones de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios y de Legislación General.*)

–De los señores diputados Pais, Juan Mario (Frente para la Victoria-PJ) (Chubut), Gdansky, Carlos Enrique (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Metaza, Mario Alfredo (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Cruz), Dato, Alfredo Carlos (Frente para la Victoria-PJ) (Tucumán), Cejas, Jorge Alberto (Frente para la Victoria-PJ) (Río Negro), Tomas, Héctor Daniel (Frente para la Victoria-PJ) (San Juan), Recalde, Héctor Pedro (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires) y Ziebart, Cristina Isabel (Frente para la Victoria-PJ) (Chubut): de ley. Tarjetas de crédito –ley 25.065–. Modificación de los artículos 24 y 25, sobre cobros de intereses y tiempo de recepción del resumen (1.581-D.-14). (*A las comisiones de Legislación General y de Finanzas.*)

–De los señores diputados Pais, Juan Mario (Frente para la Victoria-PJ) (Chubut), Gdansky, Carlos Enrique (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Dato, Alfredo Carlos (Frente para la Victoria-PJ) (Tucumán), Metaza, Mario Alfredo (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Cruz), Cejas, Jorge Alberto (Frente para la Victoria-PJ) (Río Negro) y Recalde, Héctor Pedro (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de ley. Programa de propiedad participada de ex agentes de Gas del Estado Sociedad del Estado (1.582-D.-14). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo, de Justicia y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De los señores diputados Pais, Juan Mario (Frente para la Victoria-PJ) (Chubut), Gdansky, Carlos Enrique (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Dato, Alfredo Carlos (Frente para la Victoria-PJ) (Tucumán), Heller, Carlos Salomón (Frente Nuevo Encuentro) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Ziebart, Cristina Isabel (Frente para la Victoria-PJ) (Chubut), Tomas, Héctor Daniel (Frente para la Victoria-PJ) (San Juan), Junio, Juan Carlos Isaac (Frente Nuevo Encuentro) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Cejas, Jorge Alberto (Frente para la Victoria-PJ) (Río Negro) y Metaza, Mario Alfredo (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Cruz): de ley. Empleo –ley 24.013–. Modificación de los artículos 10 y 11, sobre indem-

nización por registro irregular de una relación laboral (1.583-D.-14). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

—Del señor diputado Zabalza, Juan Carlos (Partido Socialista) (Santa Fe), Rasino, Élica Elena (Partido Socialista) (Santa Fe), Villata, Graciela Susana (Frente Cívico-Córdoba) (Córdoba), Ciciliani, Alicia Mabel (Partido Socialista) (Santa Fe) y Binner, Hermes Juan (Partido Socialista) (Santa Fe): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la firma de contratos con las empresas chinas North Industries Corp. (Norinco) y China Xinxing Import and Export Corporation, para la provisión de vestuario y equipo de combate individual (1.584-D.-14). (*A la Comisión de Defensa Nacional.*)

—Del señor diputado Perotti, Omar Ángel (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Fe): de ley. Aduana con asiento en la ciudad de Venado Tuerto, departamento de General López, provincia de Santa Fe. Creación (6.666-D.-12, reproducido) (1.585-D.-14). (*A las comisiones de Economía y de Presupuesto y Hacienda.*)

—Del señor diputado Perotti, Omar Ángel (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Fe): de ley. Aduana con asiento en la ciudad de Rafaela, departamento de Castellanos, provincia de Santa Fe. Creación (6.667-D.-12, reproducido) (1.586-D.-14). (*A las comisiones de Economía y de Presupuesto y Hacienda.*)

(Trámite Parlamentario Nº 16.)

—De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Expresar beneplácito por el segundo puesto que obtuvo la deportista puntana Valentina Aguado, en la disciplina deporte de escalada, en la competencia internacional realizada en la República de Chile (1.587-D.-14). (*A la Comisión de Deportes.*)

—De los señores diputados Castro, Sandra Daniela (Frente para la Victoria-PJ) (San Juan), Caselles, Graciela María (Frente para la Victoria-Partido Bloquista) (San Juan), Villa, José Antonio (Frente para la Victoria-PJ) (San Juan), Uñac, José Rubén (Frente para la Victoria-PJ) (San Juan) y Madera, Teresita (Frente para la Victoria-PJ) (La Rioja): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el Parque Natural Valle Fértil, en virtud de su gran valor paisajístico y su enorme diversidad de aves, que lo convierten en uno de los mejores observatorios naturales para el avistamiento de avifauna en la región de Cuyo (1.588-D.-14). (*A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*)

—De los señores diputados Castro, Sandra Daniela (Frente para la Victoria-PJ) (San Juan), Caselles, Graciela María (Frente para la Victoria-Partido Bloquista) (San Juan), Uñac, José Rubén (Frente para la Victoria-PJ) (San Juan), Villa, José Antonio (Frente para la Victoria-PJ) (San Juan) y Madera, Teresita (Frente para la Victoria-PJ) (La Rioja): de resolución.

Declarar de interés de la Honorable Cámara el XLV Encuentro Nacional de Directores de Museos, denominado “Gestión del director en tiempos actuales: ¿qué hacer ahora, cómo y con quién?”, a realizarse los días 25 y 26 de abril de 2014, en la provincia de San Juan (1.589-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

—De los señores diputados Castro, Sandra Daniela (Frente para la Victoria-PJ) (San Juan), Uñac, José Rubén (Frente para la Victoria-PJ) (San Juan), Caselles, Graciela María (Frente para la Victoria-Partido Bloquista) (San Juan), Villa, José Antonio (Frente para la Victoria-PJ) (San Juan), Madera, Teresita (Frente para la Victoria-PJ) (La Rioja) y Elorriaga, Osvaldo Enrique (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el Encuentro sobre Bioeconomía “El futuro de la innovación en alimentos”, a realizarse los días 5 y 6 de junio de 2014, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1.590-D.-14). (*A la Comisión de Ciencia y Tecnología.*)

—De los señores diputados Castro, Sandra Daniela (Frente para la Victoria-PJ) (San Juan), Uñac, José Rubén (Frente para la Victoria-PJ) (San Juan), Herrera, Griselda Noemí (Frente para la Victoria-PJ) (La Rioja), Caselles, Graciela María (Frente para la Victoria-Partido Bloquista) (San Juan), Villa, José Antonio (Frente para la Victoria-PJ) (San Juan), Madera, Teresita (Frente para la Victoria-PJ) (La Rioja) y Giaccone, Claudia Alejandra (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Fe): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara las I Jornadas Nacionales de Ciencia Política Aplicada, denominadas “Entre lo público y lo privado”, a realizarse los días 10 y 11 de mayo de 2014 en la provincia de La Rioja (1.591-D.-14). (*A la Comisión de Educación.*)

—De la señora diputada Bedano, Nora Esther (Frente para la Victoria-PJ) (Córdoba): de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para establecer la obligatoriedad de unificar el cobro electrónico en las rutas y autopistas mediante el uso de una sola tarjeta —sistema TAG o Televía—, que será válida en todo el país, y otras cuestiones conexas (1.592-D.-14). (*A la Comisión de Transportes.*)

—Del señor diputado Cáseres, Eduardo Augusto (Unión PRO) (San Juan): de ley. Declarar al vino argentino como bebida nacional —ley 26.870—. Modificación del artículo 3º, sobre asegurar la presencia del vino argentino en todo establecimiento donde se comercialicen vinos (1.593-D.-14). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Comercio.*)

—De los señores diputados De Ferrari Rueda, Patricia (UCR) (Córdoba), Negri, Mario Raúl (UCR) (Córdoba) y Gutiérrez, Mónica Edith (Frente para la Victoria-PJ) (Córdoba): de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para instruir a la empresa Aerolíneas Argentinas a restituir la ruta aérea entre la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba,

con una frecuencia diaria (1.594-D.-14). (*A la Comisión de Transportes.*)

—De los señores diputados De Ferrari Rueda, Patricia (UCR) (Córdoba) y Garrido, Manuel (UCR) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes para licitar de manera urgente la construcción de la autovía sobre el trazado de la ruta nacional 7, entre las localidades de Junín, provincia de Buenos Aires, y Justo Daract, provincia de San Luis (1.595-D.-14). (*A la Comisión de Transportes.*)

—De los señores diputados Giubergia, Miguel Ángel (UCR) (Jujuy), Buryaile, Ricardo (UCR) (Formosa), Negri, Mario Raúl (UCR) (Córdoba), Pastori, Luis Mario (UCR) (Misiones), Martínez, Julio César (UCR) (La Rioja) y Alfonsín Ricardo Luis (UCR) (Buenos Aires): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la cantidad de certificados de depósito para inversión —CEDIN— que se han impreso para proveer al sistema financiero y el costo generado por los mismos y otras cuestiones conexas (1.596-D.-14). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

—De los señores diputados Giubergia, Miguel Ángel (UCR) (Jujuy), Martínez, Julio César (UCR) (La Rioja), Costa, Eduardo Raúl (UCR) (Santa Cruz), Buryaile, Ricardo (UCR) (Formosa), Rogel, Fabián Dulio (UCR) (Entre Ríos), Portela, Agustín Alberto (UCR) (Corrientes), Negri, Mario Raúl (UCR) (Córdoba), Pastori, Luis Mario (UCR) (Misiones) y Alfonsín Ricardo Luis (UCR) (Buenos Aires): de resolución. Pedido de informes verbales al ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, arquitecto Julio de Vido, al señor secretario de Energía, ingeniero Daniel Omar Cameron, y al CEO de la empresa de Yacimientos Petrolíferos Fiscales —YPF—, ingeniero Miguel Galuccio, ante la Comisión de Energía y Combustibles, sobre diversas cuestiones relacionadas con el memorando de entendimiento con la Compañía Petrolera Nacional de Malasia para realizar trabajos de explotación petrolera (1.597-D.-14). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*)

—De los señores diputados Giubergia, Miguel Ángel (UCR) (Jujuy), Costa, Eduardo Raúl (UCR) (Santa Cruz), Buryaile, Ricardo (UCR) (Formosa), Negri, Mario Raúl (UCR) (Córdoba), Pastori, Luis Mario (UCR) (Misiones) y Alfonsín Ricardo Luis (UCR) (Buenos Aires): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el incendio producido en la planta Malarгүй de la empresa Yacimientos Petrolíferos Fiscales —YPF— en el cerro Divisadero, provincia de Mendoza (1.598-D.-14). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*)

—De los señores diputados Carmona, Guillermo Ramón (Frente para la Victoria-PJ) (Mendoza), Ferrera, Araceli (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), Giaccone, Claudia Alejandra (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Fe) y Basterra, Luis Eugenio (Frente

para la Victoria-PJ) (Formosa): de ley. Ex soldados combatientes de la Guerra de Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur. Régimen previsional especial de carácter excepcional y optativo (1.599-D.-14). (*A las comisiones de Previsión y Seguridad Social, de Defensa Nacional y de Presupuesto y Hacienda.*)

—De los señores diputados Baldassi, Héctor (Unión PRO) (Córdoba), Mac Allister, Carlos Javier (Unión PRO) (La Pampa), Buryaile, Ricardo (UCR) (Formosa), Schmidt-Liermann, Cornelia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Gribaudo, Christian Alejandro (Unión PRO) (Buenos Aires), Giménez, Patricia Viviana (UCR) (Mendoza), Rossi, Blanca Araceli (Unión por Córdoba) (Córdoba) y Durand Cornejo, Guillermo Mario (Conservador Popular) (Salta): de ley. Clubes de barrio. Régimen. Derogación de la ley 26.069 (1.600-D.-14). (*A las comisiones de Deportes y de Presupuesto y Hacienda.*)

—De la señora diputada Comelli, Alicia Marcela (Mov. Pop. Neuquino) (Neuquén): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la realización del I Concurso Nacional de Pintura denominado “Pinta el otoño en Chos Malal”, a realizarse del 17 al 19 de abril de 2014 en la provincia del Neuquén (1.601-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

—De los señores diputados Das Neves, Mario (Trabajo y Dignidad) (Chubut) y Lagoria, Elia Nelly (Trabajo y Dignidad) (Chubut): de declaración. Expresar dolor por el fallecimiento del ex diputado de la provincia del Chubut, Juan Domingo Perón, ocurrido el día 23 de marzo de 2014 (1.615-D.-14). (*A la Comisión de Legislación General.*)

—De los señores diputados Das Neves, Mario (Trabajo y Dignidad) (Chubut), Lagoria, Elia Nelly (Trabajo y Dignidad) (Chubut) y Sciutto, Rubén Darío (Peronismo más al Sur) (Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur): de ley. Compensación adicional a la exportación para embarques que se realicen por puertos y aduanas ubicadas al sur del Río Colorado —ley 23.018 y modificatorias—. Restablecimiento de la vigencia del reembolso a las mercaderías (1.616-D.-14). (*A las comisiones de Comercio, de Economía y de Presupuesto y Hacienda.*)

—De los señores diputados Perié, Julia Argentina (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones) y Segarra, Adela Rosa (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el XXVII Congreso Nacional de Trabajo Social, a realizarse del 11 al 13 de septiembre de 2014 en la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos (1.617-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

—De la señora diputada Perié, Julia Argentina (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la vida y obra del gran maestro coreano Yoo Soo Nam, quien desarrolló en nuestro país el arte marcial sipalki do (1.618-D.-14). (*A la Comisión de Deportes.*)

—De los señores diputados Del Caño, Nicolás (PTS-Frente de Izquierda) (Mendoza), López, Pablo Sebastián (Frente de Izquierda y de los Trabajadores) (Salta) y Pitrola, Néstor Antonio (Frente de Izquierda y de los Trabajadores) (Buenos Aires): de resolución. Expresar apoyo a las medidas de fuerza que están llevando adelante los trabajadores docentes de la provincia de Buenos Aires (1.620-D.-14). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

—De los señores diputados Recalde, Héctor Pedro (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de ley. Organización y procedimiento de la justicia nacional del trabajo —ley 18.345—. Modificación del artículo 44, sobre apelación con efecto directo de la resolución que acuerde o deniege la acumulación de procesos (1.623-D.-14). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

—De los señores diputados Recalde, Héctor Pedro (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de ley. Antievasión —ley 25.345—. Modificación del artículo 46, modificador del artículo 132 de la ley 18.345, sobre obligación del secretario del juzgado nacional de primera instancia del trabajo de remitir oficio a la Administración Federal de Ingresos Públicos a fin de ponerla en conocimiento del incumplimiento de la demanda respecto del actor de los aportes y contribuciones (1.624-D.-14). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Presupuesto y Hacienda.*)

—Del señor diputado Recalde, Héctor Pedro (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de ley. Organización y procedimiento de la justicia nacional del trabajo —ley 18.345—. Modificación del artículo 27, estableciendo que las vistas ordenadas después de haber quedado las causas en estado no suspenderán ni interrumpirán los plazos para dictar resoluciones (1.625-D.-14). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

—Del señor diputado Recalde, Héctor Pedro (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de ley. Organización y procedimiento de la justicia nacional del trabajo —ley 18.345—. Modificación del artículo 22, sobre competencia exclusiva de los jueces de primera instancia en los recursos previstos en el estatuto del periodista profesional —ley 12.908— (1.626-D.-14). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

—Del señor diputado Recalde, Héctor Pedro (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de ley. Organización y procedimiento de la justicia nacional del trabajo —ley 18.345—. Modificación del artículo 39, estableciendo que si el retiro de fondos corresponde a una suma dada en pago por la demandada, el mismo deberá imputarse primero a intereses y luego a capital (1.627-D.-14). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

—Del señor diputado Recalde, Héctor Pedro (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de ley. Organización y procedimiento de la justicia nacional del trabajo —ley 18.345—. Modificación del artículo 18, sobre los lugares de realización de los estudios ordenados

por los peritos médicos (1.628-D.-14). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

—Del señor diputado Recalde, Héctor Pedro (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de ley. Organización y procedimiento de la justicia nacional del trabajo —ley 18.345—. Modificación del artículo 79, sobre amplitud de los medios de prueba (1.629-D.-14). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

—Del señor diputado Recalde, Héctor Pedro (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de ley. Organización y procedimiento de la justicia nacional del trabajo —ley 18.345—. Modificación del artículo 6º, sobre ejercicio de la superintendencia de la cámara de apelaciones del trabajo ejercida en forma directa sobre magistrados, funcionarios y empleados (1.630-D.-14). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

—Del señor diputado Recalde, Héctor Pedro (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de ley. Aranceles y honorarios de abogados y procuradores —ley 21.839—. Modificación, sobre base regulatoria y actualización de los montos (1.631-D.-14). (*A las comisiones de Justicia y de Legislación del Trabajo.*)

—Del señor diputado Recalde, Héctor Pedro (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de ley. Empleo —ley 24.013—. Modificación del artículo 8º, sobre sanción por trabajo no registrado (1.632-D.-14). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

—Del señor diputado Recalde, Héctor Pedro (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de ley. Régimen previsional diferenciado para trabajadores que se desempeñaron en establecimientos dedicados a la producción química o petroquímica la cual incluye la producción de acumuladores eléctricos (1.633-D.-14). (*A las comisiones de Previsión y Seguridad Social, de Legislación del Trabajo y de Presupuesto y Hacienda.*)

—Del señor diputado Recalde, Héctor Pedro (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de ley. Empleo —ley 24.013— modificación del artículo 16 sobre relación entre las partes que pudieran generar en el empleador una razonable duda acerca de su naturaleza laboral (1.634-D.-14). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

—Del señor diputado Recalde, Héctor Pedro (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de ley. Empleo —ley 24.013—. Derogación de los artículos 12 y 13. Sobre regulación espontánea y eximición del empleador del pago de las sanciones por empleo no registrado (1.635-D.-14). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

—De los señores diputados Recalde, Héctor Pedro (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Romero, Oscar Alberto (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires) e Isa, Evita Nérida (Frente para la Victoria-PJ) (Salta): de ley. Pequeña y mediana empresa —ley 24.467—. Derogación del título III, sobre relaciones del trabajo (1.636-D.-14). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Pequeñas y Medianas Empresas.*)

—Del señor diputado Recalde, Héctor Pedro (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de ley. Organización y procedimiento de la justicia nacional del trabajo —ley 18.345—. Modificación del artículo 62, sobre medidas cautelares (1.637-D.-14). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

—De los señores diputados Recalde, Héctor Pedro (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Contrera, Mónica Graciela (Frente para la Victoria-PJ) (Chubut), Romero, Oscar Alberto (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Pais, Juan Mario (Frente para la Victoria-PJ) (Chubut), Barreto, Jorge Rubén (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos) e Isa, Evita Nélide (Frente para la Victoria-PJ) (Salta): de ley. Contrato de trabajo —ley 20.744 t. o. 1976—. Modificación del artículo 80, sobre obligaciones del empleador con las organizaciones sindicales y de la seguridad social (1.638-D.-14). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

—De los señores diputados Recalde, Héctor Pedro (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Pais, Juan Mario (Frente para la Victoria-PJ) (Chubut) y Barreto, Jorge Rubén (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos): de ley. Contrato de trabajo —ley 20.744 t. o. 1976—. Modificación de los artículos 150 y 194, sobre vacaciones del trabajador y de los trabajadores menores, respectivamente (1.639-D.-14). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

—De los señores diputados Recalde, Héctor Pedro (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Pais, Juan Mario (Frente para la Victoria-PJ) (Chubut) y Barreto, Jorge Rubén (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos): de ley. Contrato de trabajo —ley 20.744, t. o. 1976—. Modificación de los artículos 155 y 157, sobre retribución de las vacaciones (1.640-D.-14). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

—De los señores diputados Recalde, Héctor Pedro (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Pais, Juan Mario (Frente para la Victoria-PJ) (Chubut) y Barreto, Jorge Rubén (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos): de ley. Contrato de trabajo —ley 20.744, t. o. 1976—. Modificación del artículo 111, sobre verificación y control de los libros patronales (1.641-D.-14). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

—De los señores diputados Recalde, Héctor Pedro (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Pais, Juan Mario (Frente para la Victoria-PJ) (Chubut), Romero, Oscar Alberto (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Barreto, Jorge Rubén (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos), Isa, Evita Nélide (Frente para la Victoria-PJ) (Salta) y Contrera, Mónica Graciela (Frente para la Victoria-PJ) (Chubut): de ley. Contrato de trabajo —ley 20.744, t. o. 1976—. Modificación del artículo 67, sobre facultades disciplinarias. Limitación. Salario. Prescripción (1.642-D.-14). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

—De los señores diputados Recalde, Héctor Pedro (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Pais, Juan Mario (Frente para la Victoria-PJ) (Chubut), Romero,

Oscar Alberto (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Barreto, Jorge Rubén (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos), Isa, Evita Nélide (Frente para la Victoria-PJ) (Salta) y Contrera, Mónica Graciela (Frente para la Victoria-PJ) (Chubut): de ley. Contrato de trabajo —ley 20.744 t. o. 1976—. Modificación del artículo 3º, sobre primacía de la ley mas favorables al trabajador *in dubio pro operario* (1.643-D.-14). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

—De los señores diputados Recalde, Héctor Pedro (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Pais, Juan Mario (Frente para la Victoria-PJ) (Chubut), Romero, Oscar Alberto (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Barreto, Jorge Rubén (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos), Isa, Evita Nélide (Frente para la Victoria-PJ) (Salta) y Contrera, Mónica Graciela (Frente para la Victoria-PJ) (Chubut): de ley. Contrato de trabajo —ley 20.744, t. o. 1976—. Incorporación del artículo 81 bis, sobre derechos de escalafón, ascensos y preferencias (1.644-D.-14). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

—De los señores diputados Recalde, Héctor Pedro (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Pais, Juan Mario (Frente para la Victoria-PJ) (Chubut), Romero, Oscar Alberto (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Barreto, Jorge Rubén (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos), Isa, Evita Nélide (Frente para la Victoria-PJ) (Salta) y Contrera, Mónica Graciela (Frente para la Victoria-PJ) (Chubut): de ley. Contrato de trabajo —ley 20.744, t. o. 1976—. Modificación del artículo 112, sobre salarios por unidad de obra (1.645-D.-14). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

—De los señores diputados Recalde, Héctor Pedro (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Romero, Oscar Alberto (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires) y Pais, Juan Mario (Frente para la Victoria-PJ) (Chubut): de ley. Contrato de trabajo —ley 20.744, t. o. 1976—. Modificación de los artículos 142 y 146, sobre validez probatoria de los recibos y otros comprobantes de pago especiales (1.646-D.-14). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

—De los señores diputados Recalde, Héctor Pedro (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Isa, Evita Nélide (Frente para la Victoria-PJ) (Salta) y Romero, Oscar Alberto (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de ley. Contrato de trabajo —ley 20.744, t. o. 1976—. Modificación del artículo 147, sobre inembargabilidad de la cuenta sueldo (1.647-D.-14). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

—De los señores diputados Raimundi, Carlos (Frente Nuevo Encuentro) (Buenos Aires), Perié, Julia Argentina (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones), Ferrerya, Araceli (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes) y Brawer, Mara (Frente para la Victoria-PJ) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de resolución. Expresar beneplácito por la reunión de ministros de Relaciones Exteriores de los países miembros de la Unión de Naciones Suramericanas —UNASUR— que tiene lugar en

la República Bolivariana de Venezuela con el fin de analizar la situación política que se vive en ese país (1.648-D.-14). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

—Del señor diputado Giacomino, Daniel Oscar (Frente para la Victoria-PJ) (Córdoba): de resolución. Rendir homenaje a la memoria de la notable tenista María Luisa Teran de Weiss, en reconocimiento a su destacada trayectoria. Colocación de una placa recordatoria en la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires (1.649-D.-14). (*A las comisiones de Deportes, de Peticiones, Poderes y Reglamento y de Presupuesto y Hacienda.*)

—De los señores diputados Giaccone, Claudia Alejandra (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Fe), Solanas, Julio Rodolfo (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos), Carmona, Guillermo Ramón (Frente para la Victoria-PJ) (Mendoza), Brawer, Mara (Frente para la Victoria-PJ) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y Ortiz Correa, Marcia Sara María (Frente para la Victoria-PJ) (Catamarca): de ley. Asignación universal complementaria para actividades deportivas y recreativas. Creación (1.650-D.-14). (*A las comisiones de Previsión y Seguridad Social, de Deportes y de Presupuesto y Hacienda.*)

—Del señor diputado Pérez, Adrián (Frente Renovador) (Buenos Aires): de ley. Código Penal, modificaciones, sobre delitos cometidos en ejercicio de la función pública (1.652-D.-14). (*A las comisiones de Legislación Penal y de Justicia.*)

(Trámite Parlamentario N° 17.)

—De los señores diputados Recalde, Héctor Pedro (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Romero, Oscar Alberto (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires) y Pais, Juan Mario (Frente para la Victoria-PJ) (Chubut): de ley. Contrato de trabajo —ley 20.744, t. o. 1976—. Modificación del artículo 197, sobre concepto de Jornada de Trabajo, distribución del tiempo de trabajo. Limitaciones (1.653-D.-14). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

—De los señores diputados Recalde, Héctor Pedro (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Romero, Oscar Alberto (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires) e Isa, Evita Nélica (Frente para la Victoria-PJ) (Salta): de ley. Contrato de trabajo —ley 20.744, t. o. 1976—. Modificación del artículo 212, sobre reincorporación (1.654-D.-14). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

—De los señores diputados Recalde, Héctor Pedro (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Pais, Juan Mario (Frente para la Victoria-PJ) (Chubut) y Barreto, Jorge Rubén (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos): de ley. Contrato de trabajo —ley 20.744, t. o. 1976—. Modificación del artículo 223, sobre percepción de los salarios en períodos de suspensión disciplinaria (1.655-D.-14). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

—Del señor diputado Recalde, Héctor Pedro (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de ley. Violencia y acoso sexual laboral. Régimen para su prevención y sanción (1.656-D.-14). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Derechos Humanos y Garantías.*)

—Del señor diputado Recalde, Héctor Pedro (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de ley. Organización y procedimiento de la justicia nacional del trabajo —ley 18.345—. Incorporación de artículo 80 bis, sobre carga de la prueba (1.657-D.-14). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

—Del señor diputado Recalde, Héctor Pedro (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de ley. Presunción de despido de testigos ofrecidos por las partes en juicios laborales (1.658-D.-14). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

—De los señores diputados Recalde, Héctor Pedro (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Romero, Oscar Alberto (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Pais, Juan Mario (Frente para la Victoria-PJ) (Chubut), Isa, Evita Nélica (Frente para la Victoria-PJ) (Salta) y Barreto, Jorge Rubén (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos): de ley. Contrato de trabajo —ley 20.744, t. o. 1976—. Incorporación del artículo 17 ter, sobre usos y costumbres. Prácticas de empresas (1.659-D.-14). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

—De los señores diputados Recalde, Héctor Pedro (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Pais, Juan Mario (Frente para la Victoria-PJ) (Chubut), Romero, Oscar Alberto (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Barreto, Jorge Rubén (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos) e Isa, Evita Nélica (Frente para la Victoria-PJ) (Salta): de ley. Contrato de trabajo —ley 20.744, t. o. 1976—. Modificación del artículo 19, sobre plazo de preaviso (1.660-D.-14). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

—De los señores diputados Recalde, Héctor Pedro (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Romero, Oscar Alberto (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires) y Pais, Juan Mario (Frente para la Victoria-PJ) (Chubut): de ley. Contrato de trabajo —ley 20.744, t. o. 1976—. Modificación del artículo 53, sobre omisión de formalidades en libros contables del empleador (1.661-D.-14). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Previsión y Seguridad Social.*)

—De los señores diputados Recalde, Héctor Pedro (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Romero, Oscar Alberto (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires) y Pais, Juan Mario (Frente para la Victoria-PJ) (Chubut): de ley. Contrato de trabajo —ley 20.744, t. o. 1976—. Modificación del artículo 54, sobre validez de los registros, planillas u otros elementos de contralor (1.662-D.-14). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

—De los señores diputados Recalde, Héctor Pedro (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Romero,

Oscar Alberto (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires) y Pais, Juan Mario (Frente para la Victoria-PJ) (Chubut): de ley. Contrato de trabajo –ley 20.744, t. o. 1976–. Modificación del artículo 57, sobre intimaciones - presunción sobre silencio patronal (1.663-D.-14). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

–De los señores diputados Recalde, Héctor Pedro (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Romero, Oscar Alberto (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires) y Pais, Juan Mario (Frente para la Victoria-PJ) (Chubut): de ley. Contrato de trabajo –ley 20.744, t. o. 1976–. Modificación del artículo 60, sobre firma en blanco. Invalidez. Modos de oposición (1.664-D.-14). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

–Del señor diputado Recalde, Héctor Pedro (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de ley. Trabajadores no encuadrados en convenio colectivo de trabajo. Se establece que sus remuneraciones serán superiores en al menos un 20 % a la que perciban los trabajadores encuadrados en convenio (1.665-D.-14). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

–Del señor diputado Recalde, Héctor Pedro (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de ley. Facultase al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social para que resuelva las cuestiones de encuadramiento convencional cuando sean promovidas por asociaciones sindicales signatarias de convenio colectivo de trabajo o por asociaciones sindicales adheridas a la entidad signataria (1.666-D.-14). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

–Del señor diputado Recalde, Héctor Pedro (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de ley. Estatuto de trabajo de modelos. Régimen (1.667-D.-14). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*)

–Del señor diputado Recalde, Héctor Pedro (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de ley. Fondo empresario solidario –FES–. Creación. Modificación de la ley 20.628 –t. o. 1997 y sus modificatorias– de impuesto a las ganancias (1.668-D.-14). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo, de Pequeñas y Medianas Empresas y de Presupuesto y Hacienda.*)

–Del señor diputado Recalde, Héctor Pedro (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de ley. Ex-empresa estatal Forja Argentina –SACIF–. Adopción de medidas para efectuar el pago del 20 % del paquete accionario a sus ex trabajadores (1.669-D.-14). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo, de Defensa Nacional y de Presupuesto y Hacienda.*)

–Del señor diputado Recalde, Héctor Pedro (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de ley. Indemnización en favor del trabajador –ley 25.323–. Modificación de los artículos 1º y 2º, sobre trabajo en negro y acciones judiciales, respectivamente (1.670-D.-14). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

–Del señor diputado Recalde, Héctor Pedro (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de ley. Marco general regulatorio de intereses en materia laboral

(1.671-D.-14). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

–Del señor diputado Recalde, Héctor Pedro (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de ley. Asociaciones sindicales de trabajadores: procedimiento para el cobro de los créditos a su favor –ley 24.642–. Modificaciones, sobre su extensión a las contribuciones de solidaridad y a los aportes patronales pactados en las convenciones colectivas (1.672-D.-14). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Previsión y Seguridad Social.*)

–Del señor diputado Recalde, Héctor Pedro (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de ley. Reducción de jornada para personal de empresas de explotación vial (1.673-D.-14). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Transportes.*)

–Del señor diputado Recalde, Héctor Pedro (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de ley. Indemnización a trabajadores con bancarización salarial en oportunidad de desapoderamiento en un radio de cien metros de la entidad bancaria (1.674-D.-14). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo, de Finanzas y de Presupuesto y Hacienda.*)

–Del señor diputado Recalde, Héctor Pedro (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de ley. Establecer un suplemento por zona desfavorable para los trabajadores que desarrollen sus actividades en la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (1.675-D.-14). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

–De los señores diputados Recalde, Héctor Pedro (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Di Tullio, Juliana (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), García, María Teresa (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Cabandie, Juan (Frente para la Victoria-PJ) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Pietragalla Corti, Horacio (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Segarra, Adela Rosa (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Kosiner, Pablo Francisco Juan (Frente para la Victoria-PJ) (Salta), Kunkel, Carlos Miguel (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Depetri, Edgardo Fernando (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Magario, Verónica María (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), de Pedro, Eduardo Enrique (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Gdansky, Carlos Enrique (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Larroque, Andrés (Frente para la Victoria-PJ) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y Martínez, Oscar Ariel (Frente Renovador) (Santa Fe): de ley. Comisión bicameral de identificación de las complicidades económicas durante la última dictadura militar para la búsqueda de la verdad, la memoria, la justicia, la reparación y el fortalecimiento de las instituciones de la democracia. Creación en el ámbito de la Honorable Congreso (1.676-D.-14). (*A las comisiones de Peticiones, Poderes y Reglamento, de Derechos Humanos y Garantías y de Presupuesto y Hacienda.*)

–Del señor diputado Recalde, Héctor Pedro (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de ley. Tripulantes de aeronaves. Se los declara como personal ocupacionalmente expuesto a las radiaciones ionizantes (1.677-D.-14). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Acción Social y Salud Pública.*)

–Del señor diputado Vilariño, José Antonio (Frente para la Victoria-PJ) (Salta): de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para permitir la agilización del inicio de las obras de pavimentación y reparación de la ruta nacional 86, tramo: Tartagal - Tonono, departamento de General San Martín, provincia de Salta (1.681-D.-14). (*A la Comisión de Transportes.*)

–Del señor diputado Vilariño, José Antonio (Frente para la Victoria-PJ) (Salta): de resolución. Expresar beneplácito por la construcción del nuevo edificio del Seminario Diocesano Beato Juan XXIII en San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta (1.682-D.-14). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

–Del señor diputado Vilariño, José Antonio (Frente para la Victoria-PJ) (Salta): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara las investigaciones del Centro de Investigación de Recursos Naturales – CIRN– del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria –INTA– Castelar, provincia de Buenos Aires, tendientes a identificar especies vegetales aromáticas y medicinales destinadas a la producción de fitofármacos (1.683-D.-14). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*)

–Del señor diputado Vilariño, José Antonio (Frente para la Victoria-PJ) (Salta): de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para la reglamentación de la ley 26.888, de creación del Programa Nacional para la Prevención de la Enfermedad HLB de los citrus (1.684-D.-14). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*)

–Del señor diputado Vilariño, José Antonio (Frente para la Victoria-PJ) (Salta): de resolución. Expresar adhesión por las actividades que desarrollara la columna *Malvinas tierra de la patria grande* en la edición 2014 - programa cruce de los andes - UNASUR, impulsando la convocatoria a una asamblea mundial contra el colonialismo en el año 2017 (1.685-D.-14). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

–De los señores diputados Costa, Eduardo Raúl (UCR) (Santa Cruz) y Toledo, Susana María (UCR) (Santa Cruz): de ley. Impuesto a las ganancias –ley 20.628 y sus modificaciones–. Se establece el procedimiento de actualización de las deducciones personales según el coeficiente de variación salarial para deducciones personales (1.688-D.-14). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

–De la señora diputada Rasino, Élica Elena (Partido Socialista) (Santa Fe): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la creación del microsite de Internet Entre Comillas. “Autores que nos interpelan”, por parte de la Fundación el Libro, integrado

por videos y guías didácticas de su producción (5.830-D.-13, reproducido) (1.689-D.-14). (*A la Comisión de Educación.*)

–De los señores diputados De Ferrari Rueda, Patricia (UCR) (Córdoba), Pastori, Luis Mario (UCR) (Misiones), Burgos, María Gabriela (UCR) (Jujuy) y Negri, Mario Raúl (UCR) (Córdoba): de ley. Comisión bicameral de políticas de adaptación a lenguas originarias de la legislación vigente. Creación en el ámbito de la Honorable Congreso (1.691-D.-14). (*A las comisiones de Peticiones, Poderes y Reglamento, de Población y Desarrollo Humano y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De los señores diputados De Ferrari Rueda, Patricia (UCR) (Córdoba), Negri, Mario Raúl (UCR) (Córdoba), Pastori, Luis Mario (UCR) (Misiones) y Burgos, María Gabriela (UCR) (Jujuy): de ley. Derechos de los ciudadanos originarios a incorporar en sus documentos de identidad el nombre asignado en su lengua original. Régimen (1.692-D.-14). (*A las comisiones de Legislación General, de Población y Desarrollo Humano y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De la señora diputada Bidegain, Gloria Mercedes (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el libro *Chávez, el primer asesinato de la revolución libertadora del periodista y profesor de historia, Marcial Luna*, editado por CTA Ediciones (1.695-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

–De la señora diputada Bidegain, Gloria Mercedes (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de resolución. Expresar repudio por las pintadas intimidatorias aparecidas en el mes de marzo de 2014, en el frente de los edificios: Monumento Histórico Nacional Casa Teruggi - Mariani y Monumento Histórico Provincial Casa Bettini - Francese, sede de la Secretaría de Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires (1.696-D.-14). (*A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.*)

–Del señor diputado Rubin, Carlos Gustavo (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara al Centro de Residentes Correntinos en la provincia de Córdoba Coé Mbotá (1.697-D.-14). (*A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.*)

–Del señor diputado Rubin, Carlos Gustavo (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el Encuentro de Parques Industriales del NEA - Formosa, a realizarse el día 4 de abril de 2014 en la ciudad capital de la provincia de Formosa (1.698-D.-14). (*A la Comisión de Industria.*)

–De los señores diputados Rubin, Carlos Gustavo (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), Barreto, Jorge Rubén (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos), Herrera, Griselda Noemí (Frente para la Victoria-PJ) (La Rioja), Perroni, Ana María (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), Soto, Gladys Beatriz (Frente

para la Victoria-PJ) (Chaco), Mongeló, José Ricardo (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco) y Bidegain, Gloria Mercedes (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el Polo Científico-Tecnológico de la Sociedad Max Planck de Alemania en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1.699-D.-14). *(A la Comisión de Ciencia y Tecnología.)*

—De los señores diputados Alonso, Laura (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Pucheta, Ramona (Frente por la Inclusión Social) (Buenos Aires), Recalde, Héctor Pedro (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Giménez, Patricia Viviana (UCR) (Mendoza), Asseff, Alberto Emilio (Unir) (Buenos Aires), Lagoria, Elia Nelly (Trabajo y Dignidad) (Chubut), Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis), Brawer, Mara (Frente para la Victoria-PJ) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Majdalani, Silvia Cristina (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y Carrizo, Ana Carla (Suma + Unen) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Día Nacional del Lavado de Manos. Se instituye como tal el 15 de octubre de cada año (1.700-D.-14). *(A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Legislación General.)*

—De los señores diputados Tonelli, Pablo Gabriel (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Alonso, Laura (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Torres del Sel, Miguel Ignacio (Unión PRO) (Santa Fe), Bullrich, Patricia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Bergman, Sergio Alejandro (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Baldassi, Héctor (Unión PRO) (Córdoba), Schmidt-Liermann, Cornelia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y Gribaudo, Christian Alejandro (Unión PRO) (Buenos Aires): de declaración. Expresar solidaridad con la ministra de Economía de la provincia de Buenos Aires, Silvina Batakis, y el grupo de funcionarios que fueron agredidos el día 20 de marzo de 2014 por supuestos integrantes de un gremio docente (1.701-D.-14). *(A la Comisión de Seguridad Interior.)*

—De los señores diputados Gaillard, Ana Carolina (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos), Gervasoni, Lautaro (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos) y Barreto, Jorge Rubén (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos): de ley. Locaciones Urbanas —ley 23.091—. Modificaciones, sobre plazos, fianzas o depósitos en garantía y pagos anticipados de los contratos de alquiler (1.702-D.-14). *(A las comisiones de Legislación General y de Vivienda y Ordenamiento Urbano.)*

—De los señores diputados Rubin, Carlos Gustavo (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), Marcópulos, Juan Fernando (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), Basterra, Luis Eugenio (Frente para la Victoria-PJ) (Formosa), Ferreyra, Araceli (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), Vilariño, José Antonio (Frente

para la Victoria-PJ) (Salta), Perroni, Ana María (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), Balcedo, María Ester (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Herrera, Griselda Noemí (Frente para la Victoria-PJ) (La Rioja), Elorriaga, Osvaldo Enrique (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos), Mongeló, José Ricardo (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco), Perié, Julia Argentina (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones) y Barreto, Jorge Rubén (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos): de ley. Fondo Nacional Citrícola. Creación (1.716-D.-14). *(A las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Presupuesto y Hacienda.)*

—Del señor diputado Pastori, Luis Mario (UCR) (Misiones): de resolución. Rendir homenaje al ex presidente de la Nación, doctor Raúl Ricardo Alfonsín, tras cumplirse el quinto aniversario de su fallecimiento el día 31 de marzo de 2014 (1.718-D.-14). Labor Parlamentaria.

—Del señor diputado Biella Calvet, Bernardo José (UDESOS Salta) (Salta): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el taller “Nuevas perspectivas en el tratamiento de problemas de conducta”, a realizarse el día 10 de mayo de 2014 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1.721-D.-14). *(A la Comisión de Discapacidad.)*

—De la señora diputada Bedano, Nora Esther (Frente para la Victoria-PJ) (Córdoba): de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias a fin de instalar una extensión de mostrador y cajero automático en la localidad de Quilino, Villa Quilino, provincia de Córdoba (1.723-D.-14). *(A la Comisión de Finanzas.)*

—De la señora diputada Granados, Dulce (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de resolución. Expresar adhesión al Día Mundial del Autismo, a conmemorarse el 2 de abril de cada año (1.724-D.-14). *(A la Comisión de Discapacidad.)*

—De la señora diputada Ianni, Ana María (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Cruz): de resolución. Expresar beneplácito por el 100° aniversario de la creación de la Escuela N°6 “Isla Pavón” de la ciudad de Comandante Luis Piedrabuena, provincia de Santa Cruz, ocurrida el día 7 de noviembre de 1914 (1.725-D.-14). *(A la Comisión de Educación.)*

—De los señores diputados Recalde, Héctor Pedro (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Romero, Oscar Alberto (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires) e Isa, Evita Nélica (Frente para la Victoria-PJ) (Salta): de ley. Jornada de trabajo: límites. Reducción en caso de trabajo de menores. Modificación de las leyes 11.544 y 20.744 (1.728-D.-14). *(A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.)*

—De los señores diputados Recalde, Héctor Pedro (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Romero, Oscar Alberto (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires) e Isa, Evita Nélica (Frente para la Victoria-PJ) (Salta): de ley. Empleo —ley 24.013—. Incorporación

del artículo 127 bis, sobre trabajador no registrado y penalidades (1.729-D.-14). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Legislación Penal.*)

—Del señor diputado Recalde, Héctor Pedro (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Romero, Oscar Alberto (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires) e Isa, Evita Nélica (Frente para la Victoria-PJ) (Salta): de ley. Transporte manual de cargas. Régimen (1.730-D.-14). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Acción Social y Salud Pública.*)

—Del señor diputado Recalde, Héctor Pedro (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de ley. Trabajadores no docentes de universidades públicas. Régimen previsional (1.731-D.-14). (*A las comisiones de Previsión y Seguridad Social, de Legislación del Trabajo y de Presupuesto y Hacienda.*)

—Del señor diputado Recalde, Héctor Pedro (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de ley. Impuesto a las ganancias —ley 20.628—. Modificaciones, sobre aplicación de la alícuota a las personas de existencia visible y sucesiones indivisas (1.732-D.-14). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

—Del señor diputado Recalde, Héctor Pedro (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de ley. Autarquía judicial —ley 23.853—. Incorporación del artículo 11, sobre administración de la obra social del Poder Judicial (1.733-D.-14). (*A las comisiones de Justicia y de Acción Social y Salud Pública.*)

—Del señor diputado Recalde, Héctor Pedro (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de ley. Programa Nacional de Protección a Testigos e Imputados —ley 25.764—. Modificación del artículo 5º, sobre medios materiales para su subsistencia (1.734-D.-14). (*A las comisiones de Legislación Penal y de Presupuesto y Hacienda.*)

—Del señor diputado Recalde, Héctor Pedro (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de ley. Suplemento Especial Aeronavegantes que formará parte del haber jubilatorio. Creación (1.735-D.-14). (*A las comisiones de Previsión y Seguridad Social, de Legislación del Trabajo y de Presupuesto y Hacienda.*)

—Del señor diputado Recalde, Héctor Pedro (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de ley. Régimen Federal de Pesca —ley 24.922—. Modificación del artículo 8º, sobre integración del Consejo Federal Pesquero (1.736-D.-14). (*A las comisiones de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios, de Relaciones Exteriores y Culto y de Legislación del Trabajo.*)

—Del señor diputado Recalde, Héctor Pedro (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de ley. Convenio 158 de la Organización Internacional del Trabajo, relativo a la terminación de la relación de trabajo por iniciativa del empleador, adoptado por la Conferencia Internacional del Trabajo, en su 68ª reunión, celebrada en Ginebra en 1982. Aprobación (1.737-D.-14). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Legislación del Trabajo.*)

—Del señor diputado Recalde, Héctor Pedro (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de ley. Acciones punitivas o resarcitorias emergentes de los delitos de lesa humanidad y genocidio comprendidos en la Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad, previstos en la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio y la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas. Imprescriptibilidad (1.738-D.-14). (*A las comisiones de Legislación Penal y de Derechos Humanos y Garantías.*)

—Del señor diputado Recalde, Héctor Pedro (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de ley. Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina —ley 24.144 y modificatorias—. Modificación del artículo 3º, sobre misiones y funciones (1.739-D.-14). (*A la Comisión de Finanzas.*)

—Del señor diputado Recalde, Héctor Pedro (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de ley. Asociaciones sindicales —ley 23.551—. Modificación del artículo 28, sobre otorgamiento de personería (1.740-D.-14). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

—Del señor diputado Recalde, Héctor Pedro (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de ley. Negociaciones colectivas de empleados judiciales. Régimen (1.741-D.-14). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Justicia.*)

—Del señor diputado Recalde, Héctor Pedro (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de ley. Régimen de Asignaciones Familiares —ley 24.714—. Modificación del artículo 1º, sobre alcance nacional y obligatorio de la misma (1.742-D.-14). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Previsión y Seguridad Social.*)

—Del señor diputado Recalde, Héctor Pedro (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de ley. Normativa penal laboral. Resguardo del cumplimiento de las obligaciones laborales. Régimen (1.743-D.-14). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Legislación Penal.*)

—Del señor diputado Recalde, Héctor Pedro (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de ley. Instancia voluntaria de conciliación laboral. Se sustituye la denominación de la ley 24.635, de conciliación laboral (1.744-D.-14). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

—Del señor diputado Recalde, Héctor Pedro (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de ley. Participación laboral en las ganancias de las empresas. Régimen (1.745-D.-14). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo, de Legislación Penal y de Presupuesto y Hacienda.*)

—De los señores diputados Recalde, Héctor Pedro (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Contrera, Mónica Graciela (Frente para la Victoria-PJ) (Chubut), Pais, Juan Mario (Frente para la Victoria-PJ) (Chubut), Barreto, Jorge Rubén (Frente para la Victo-

ria-PJ) (Entre Ríos), Romero, Oscar Alberto (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires) e Isa, Evita Nélide (Frente para la Victoria-PJ) (Salta): de ley. Contrato de trabajo –ley 20.744, t. o. 1976–. Modificación del artículo 256, sobre plazo de prescripción (1.746-D.-14). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

–De los señores diputados Recalde, Héctor Pedro (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Pais, Juan Mario (Frente para la Victoria-PJ) (Chubut), Isa, Evita Nélide (Frente para la Victoria-PJ) (Salta), Romero, Oscar Alberto (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Barreto, Jorge Rubén (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos) y Contrera, Mónica Graciela (Frente para la Victoria-PJ) (Chubut): de ley. Contrato de trabajo –ley 20.744 t. o. 1976–. Modificación del artículo 255, sobre deducción de las indemnizaciones percibidas (1.747-D.-14). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

–De los señores diputados Recalde, Héctor Pedro (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Romero, Oscar Alberto (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Pais, Juan Mario (Frente para la Victoria-PJ) (Chubut), Isa, Evita Nélide (Frente para la Victoria-PJ) (Salta), Barreto, Jorge Rubén (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos) y Contrera, Mónica Graciela (Frente para la Victoria-PJ) (Chubut): de ley. Contrato de trabajo –ley 20.744 t. o. 1976–. Modificación del artículo 239, sobre nulidad del preaviso de despido (1.748-D.-14). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

–De los señores diputados Recalde, Héctor Pedro (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Romero, Oscar Alberto (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires) y Pais, Juan Mario (Frente para la Victoria-PJ) (Chubut): de ley. Contrato de trabajo –ley 20.744 t. o. 1976–. Modificación del artículo 238, sobre obligaciones de las partes durante el transcurso del preaviso (1.749-D.-14). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

–De los señores diputados Recalde, Héctor Pedro (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Pais, Juan Mario (Frente para la Victoria-PJ) (Chubut), Isa, Evita Nélide (Frente para la Victoria-PJ) (Salta), Barreto, Jorge Rubén (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos), Romero, Oscar Alberto (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires) y Contrera, Mónica Graciela (Frente para la Victoria-PJ) (Chubut): de ley. Contrato de trabajo –ley 20.744–. Modificación del artículo 226, sobre situación de despido en caso de transferencia del establecimiento (1.750-D.-14). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

–De los señores diputados Recalde, Héctor Pedro (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Pais, Juan Mario (Frente para la Victoria-PJ) (Chubut), Isa, Evita Nélide (Frente para la Victoria-PJ) (Salta), Barreto, Jorge Rubén (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos), Romero, Oscar Alberto (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires) y Contrera, Mónica Graciela (Frente para la

Victoria-PJ) (Chubut): de ley. Contrato de trabajo –ley 20.744, t. o. 1976–. Incorporación del capítulo VI, en el título X, sobre efectos de la huelga y otras medidas de acción directa (1.751-D.-14). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

–De los señores diputados Recalde, Héctor Pedro (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Pais, Juan Mario (Frente para la Victoria-PJ) (Chubut), Romero, Oscar Alberto (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Barreto, Jorge Rubén (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos), Isa, Evita Nélide (Frente para la Victoria-PJ) (Salta) y Contrera, Mónica Graciela (Frente para la Victoria-PJ) (Chubut): de ley. Contrato de trabajo –ley 20.744, t. o. 1976–. Modificación del artículo 221, sobre suspensiones fundadas en fuerza mayor (1.752-D.-14). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

–De los señores diputados Sturzenegger, Federico Adolfo (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y Bullrich, Patricia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Código Penal. Modificación del artículo 194, sobre convivencia ciudadana (1.753-D.-14). (*A la Comisión de Legislación Penal.*)

(Trámite Parlamentario N° 18.)

–De los señores diputados Peralta, Fabián Francisco (GEN) (Santa Fe) y Javkin, Pablo Lautaro (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Santa Fe): de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para garantizar niveles mínimos de seguridad vial en la ruta nacional A-008, ubicada en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe (1.754-D.-14). (*A la Comisión de Transportes.*)

–De los señores diputados Peralta, Fabián Francisco (GEN) (Santa Fe) y Javkin, Pablo Lautaro (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Santa Fe): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con los plazos de finalización de los trabajos de ampliación y mejoramiento en la ruta nacional A-008, ubicada en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe (1.755-D.-14). (*A la Comisión de Transportes.*)

–De los señores diputados Peralta, Fabián Francisco (GEN) (Santa Fe) y Javkin, Pablo Lautaro (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Santa Fe): de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga declarar de interés de la Honorable Cámara la silla de ruedas inteligente, controlada por señales eléctricas que produce el cerebro (1.756-D.-14). (*A la Comisión de Discapacidad.*)

–De los señores diputados Troiano, Gabriela Alejandra (Partido Socialista) (Buenos Aires), Barchetta, Omar Segundo (Partido Socialista) (Santa Fe), Rasino, Élide Elena (Partido Socialista) (Santa Fe), Peralta, Fabián Francisco (GEN) (Santa Fe), Duclós, Omar Arnaldo (GEN) (Buenos Aires), Cuccovillo, Ricardo Oscar (Partido Socialista) (Buenos Aires) y Villata, Graciela Susana (Frente Cívico-Córdoba) (Córdoba): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo

sobre las inversiones presupuestarias en materia de discapacidad para el año 2014 (1.758-D.-14). (*A la Comisión de Discapacidad.*)

– De los señores diputados Lagoria, Elia Nelly (Trabajo y Dignidad) (Chubut) y Das Neves, Mario (Trabajo y Dignidad) (Chubut): de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para promover campañas periodísticas basadas en el uso responsable de pilas y baterías (1.759-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

– De los señores diputados Lagoria, Elia Nelly (Trabajo y Dignidad) (Chubut) y Das Neves, Mario (Trabajo y Dignidad) (Chubut): de declaración. Declarar de interés de la Honorable Cámara la I Expo Industrial-Comercial y de Innovación Tecnológica 2014, a realizarse del 15 al 18 de mayo de 2014, en la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut (1.760-D.-14). (*A la Comisión de Industria.*)

– De la señora diputada Lagoria, Elia Nelly (Trabajo y Dignidad) (Chubut): de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para que la revisión técnica de los vehículos destinados al transporte de cargas, cuya antigüedad supere los 10 años, sea realizada cada seis meses (1.761-D.-14). (*A la Comisión de Transportes.*)

– De la señora diputada Lagoria, Elia Nelly (Trabajo y Dignidad) (Chubut): de declaración. Expresar beneplácito por el Encuentro de Tejedoras y Tejedores, realizado los días 15 y 16 de marzo de 2014 en la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut (1.762-D.-14). (*A la Comisión de Industria.*)

– De la señora diputada Lagoria, Elia Nelly (Trabajo y Dignidad) (Chubut): de declaración. Expresar beneplácito por la obra del artista chubutense, Marcelo Arias, la cual fue destacada en diversos medios internacionales (1.763-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

– De la señora diputada Lagoria, Elia Nelly (Trabajo y Dignidad) (Chubut): de declaración. Expresar beneplácito por el III Encuentro Patagonia Celta Trevelin - Esquel 2014, realizado del 27 de febrero al 4 de marzo de 2014 en la provincia del Chubut (1.764-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

– De la señora diputada Herrera, Griselda Noemí (Frente para la Victoria-PJ) (La Rioja): de ley. Actividad minera –ley 24.196–. Modificación de los artículos 2º y 28, sobre adhesión al régimen y obligaciones a cargo de los beneficiarios, respectivamente (1.766-D.-14). (*A las comisiones de Minería y de Presupuestos y Hacienda.*)

– De la señora diputada Herrera, Griselda Noemí (Frente para la Victoria-PJ) (La Rioja): de ley. Carta orgánica del Banco Nacional de Desarrollo Económico y Social –Banades–. Creación (1.767-D.-14). (*A las comisiones de Finanzas y de Presupuesto y Hacienda.*)

– De la señora diputada Conti, Diana Beatriz (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de ley. Acceso a

la información pública. Régimen (1.768-D.-14). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Justicia y de Presupuesto y Hacienda.*)

– De los señores diputados Costa, Eduardo Raúl (UCR) (Santa Cruz) y Toledo, Susana María (UCR) (Santa Cruz): de ley. Precio de venta de combustibles líquidos. Se establece un valor diferencial para el que se expenda en la Patagonia (1.770-D.-14). (*A las comisiones de Energía y Combustibles, de Comercio y de Presupuesto y Hacienda.*)

– De los señores diputados Schiaretti, Juan (Unión por Córdoba) (Córdoba) y Caserio, Carlos Alberto (Unión por Córdoba) (Córdoba): de ley. Impuesto a las ganancias –ley 20.628, t. o. decreto 649/97–. Modificación de los artículos 23 y 90, sobre deducciones y tramos de alícuotas, respectivamente. Incorporación del artículo 23 bis sobre vigencia. Derogación de los decretos 244/13 y 1.242/13 (1.773-D.-14). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

– De la señora diputada Ianni, Ana María (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Cruz): de resolución. Expresar beneplácito por el 25º aniversario de la creación de la Escuela Provincial N° 61 “Celia Suárez de Susacasa”, celebrado el día 1º de marzo de 2014 en la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz (1.774-D.-14). (*A la Comisión de Educación.*)

– Del señor diputado Plaini, Francisco Omar (Cultura, Educación y Trabajo) (Buenos Aires): de declaración. Rendir homenaje en la próxima sesión a nuestros héroes de Malvinas al conmemorarse el 2 de abril de 2014 el Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas (1.775-D.-14). (*A la Comisión de Labor Parlamentaria.*)

– De Linares, María Virginia (GEN) (Buenos Aires), Stolbizer, Margarita Rosa (GEN) (Buenos Aires), Peralta, Fabián Francisco (GEN) (Santa Fe) y Barchetta, Omar Segundo (Partido Socialista) (Santa Fe): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el funcionamiento de la unidad médica presidencial –UMP– (1.776-D.-14). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Acción Social y Salud Pública.*)

– De Linares, María Virginia (GEN) (Buenos Aires), Villata, Graciela Susana (Frente Cívico-Córdoba) (Córdoba), Duclós, Omar Arnaldo (GEN) (Buenos Aires), Peralta, Fabián Francisco (GEN) (Santa Fe) y Troiano, Gabriela Alejandra (Partido Socialista) (Buenos Aires): de ley. Impuestos internos. Exímase a las mercaderías comprendidas en la posición arancelaria de la Nomenclatura Común del Mercosur a los aparatos de GPS y/o GNSS (1.777-D.-14). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

– De la señora diputada Stolbizer, Margarita Rosa (GEN) (Buenos Aires): de ley. Acceso a la información pública. Régimen (1.780-D.-14). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Justicia, de Peticiones, Poderes y Reglamento y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De los señores diputados Pérez, Adrián (Frente Renovador) (Buenos Aires), D'Alessandro, Marcelo Silvio (Frente Renovador) (Buenos Aires), Alegre, Gilberto Oscar (Frente Renovador) (Buenos Aires) y Schwindt, María Liliana (Frente Renovador) (Buenos Aires): de ley. Impuesto sobre bienes personales –ley 23.966–. Modificación de los artículos 21 y 25, sobre alicuota y valor de la misma, respectivamente (1.781-D.-14). *(A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.)*

–De los señores diputados Pérez, Adrián (Frente Renovador) (Buenos Aires), Alegre, Gilberto Oscar (Frente Renovador) (Buenos Aires), Schwindt, María Liliana (Frente Renovador) (Buenos Aires) y D'Alessandro, Marcelo Silvio (Frente Renovador) (Buenos Aires): de ley. Procedimiento tributario –ley 11.683–. Modificaciones, sobre facultades de la Administración Federal de Ingresos Públicos –AFIP– de dictar normas complementarias respecto del régimen de anticipo, bases de cálculo, cómputo e índices aplicables (1.782-D.-14). *(A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Presupuesto y Hacienda.)*

–De los señores diputados Pérez, Adrián (Frente Renovador) (Buenos Aires), Schwindt, María Liliana (Frente Renovador) (Buenos Aires), Alegre, Gilberto Oscar (Frente Renovador) (Buenos Aires) y D'Alessandro, Marcelo Silvio (Frente Renovador) (Buenos Aires): de ley. Impuesto al valor agregado. Se establece su devolución a beneficiarios de planes sociales o asistenciales (1.783-D.-14). *(A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.)*

–De López, Pablo Sebastian (Frente de Izquierda y de Los Trabajadores) (Salta) y Pitrola, Néstor Antonio (Frente de Izquierda y de Los Trabajadores) (Buenos Aires): de resolución. Expresar repudio a la escalada represiva que ha perpetrado el gobierno de la provincia de Santiago del Estero contra periodistas, estudiantes, docentes, trabajadores y diputados provinciales de oposición (1.785-D.-14). *(A la Comisión de Asuntos Constitucionales.)*

–De los señores diputados Pérez, Adrián (Frente Renovador) (Buenos Aires), Schwindt, María Liliana (Frente Renovador) (Buenos Aires), D'Alessandro, Marcelo Silvio (Frente Renovador) (Buenos Aires) y Alegre, Gilberto Oscar (Frente Renovador) (Buenos Aires): de ley. Régimen de Compras del Estado nacional –ley 25.551–. Modificaciones, sobre adquisición de bienes y servicios a las micro, pequeñas y medianas empresas (1.786-D.-14). *(A las comisiones de Obras Públicas, de Pequeñas y Medianas Empresas y de Presupuesto y Hacienda.)*

–De la señora diputada Mendoza, Sandra Marcela (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco): de ley. Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. Modificación del artículo 398, sobre ampliación del plazo que tienen las oficinas públicas para responder los pedidos de informes judiciales (1.787-D.-14). *(A la Comisión de Justicia.)*

–De los señores diputados Carrió, Elisa María Ave-lina (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Sánchez, Fernando (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y Lousteau, Martín (Suma + Unen) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de resolución. Comisión Especial Investigadora sobre Narcotráfico, Migraciones y Fronteras. Creación en el ámbito de la Honorable Cámara (1.790-D.-14). *(A las comisiones de Peticiones, Poderes y Reglamento, de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico y de Presupuesto y Hacienda.)*

–Del señor diputado Carmona, Guillermo Ramón (Frente para la Victoria-PJ) (Mendoza): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la construcción de la planta de generación de energía solar Valle Solar I, de 20 MW de potencia, a instalarse en el Parque Industrial Provincial de Luján de Cuyo, provincia de Mendoza (1.792-D.-14). *(A la Comisión de Energía y Combustibles.)*

–De los señores diputados Negri, Mario Raúl (UCR) (Córdoba), Buryaile, Ricardo (UCR) (Formosa), Alfonsín, Ricardo Luis (UCR) (Buenos Aires), Giubergia, Miguel Ángel (UCR) (Jujuy) y Basse, Miguel Ángel (UCR) (Buenos Aires): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas que están siendo tomadas, en coordinación con el gobierno brasileño, referidas a la seguridad en los espectáculos deportivos que tendrán lugar durante la Copa Mundial de la FIFA Brasil 2014. En particular, sobre el manejo de la información relacionada con el derecho de admisión y los registros de antecedentes penales de los argentinos que asistirán (1.793-D.-14). *(A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.)*

–De los señores diputados Negri, Mario Raúl (UCR) (Córdoba), Buryaile, Ricardo (UCR) (Formosa), Alfonsín, Ricardo Luis (UCR) (Buenos Aires), Giubergia, Miguel Ángel (UCR) (Jujuy) y Basse, Miguel Ángel (UCR) (Buenos Aires): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la addenda al convenio celebrado con fecha 30 de octubre de 2003 entre Lotería Nacional S.E. y el Instituto de Juego y Apuestas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1.794-D.-14). *(A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.)*

(Trámite Parlamentario N° 19.)

–Del señor diputado De Narváez, Francisco (Unión Celeste y Blanco) (Buenos Aires): de ley. Coordinador de gestión de defensa. Creación en el ámbito del Congreso de la Nación (1.795-D.-14). *(A las comisiones de Defensa Nacional, de Peticiones, Poderes y Reglamento y de Presupuesto y Hacienda.)*

–Del señor diputado De Narváez, Francisco (Unión Celeste y Blanco) (Buenos Aires): de ley. Programa Médico Obligatorio –PMO– incorporación de la cobertura de leches medicamentosas consumidas por quienes sufren de alergia a la proteína de la leche vacuna (APLV), y quienes sufren o padecen desórdenes, enfermedades o trastornos gastrointestinales eosinofi-

licos (1.796-D.-14). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda.*)

–Del señor diputado De Narváez, Francisco (Unión Celeste y Blanco) (Buenos Aires): de ley. Creación de la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos –ley 12.665–. Modificaciones del artículo 8º e incorporación del artículo 8º bis, sobre tráfico de documentos históricos (1.797-D.-14). (*A las comisiones de Cultura y de Legislación Penal.*)

–Del señor diputado De Narváez, Francisco (Unión Celeste y Blanco) (Buenos Aires): de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga reemplazar el material obsoleto de aviones de combate de la Fuerza Aérea Argentina (1.798-D.-14). (*A la Comisión de Defensa Nacional.*)

–Del señor diputado De Narváez, Francisco (Unión Celeste y Blanco) (Buenos Aires): de ley. Registro Nacional de Información de Personas Desaparecidas o Encontradas sin Identificación. Creación en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (1.799-D.-14). (*A las comisiones de Justicia, de Seguridad Interior y de Presupuesto y Hacienda.*)

–Del señor diputado De Narváez, Francisco (Unión Celeste y Blanco) (Buenos Aires): de ley. Propiedad horizontal –ley 13.512– modificación del artículo 9º, sobre constitución del consorcio de propietarios (1.800-D.-14). (*A las comisiones de Legislación General y de Vivienda y Ordenamiento Urbano.*)

–Del señor diputado De Narváez, Francisco (Unión Celeste y Blanco) (Buenos Aires): de ley. Prevención y sanción de la trata de personas y asistencia a sus víctimas –ley 26.364–. Incorporación del título IV, sobre creación del Programa Nacional para la Lucha contra la Trata de Personas y la Protección y Asistencia de las Víctimas (1.801-D.-14). (*A las comisiones de Legislación Penal, de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, de Presupuesto y Hacienda y de Peticiones, Poderes y Reglamento.*)

–Del señor diputado De Narváez, Francisco (Unión Celeste y Blanco) (Buenos Aires): de ley. Responsabilidad penal juvenil. Régimen. Derogación de la ley 22.278 y su modificatoria 22.803 (1.802-D.-14). (*A las comisiones de Legislación Penal, de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Presupuesto y Hacienda.*)

–Del señor diputado De Narváez, Francisco (Unión Celeste y Blanco) (Buenos Aires): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el operativo Centinela y el operativo Cinturón Sur (1.803-D.-14). (*A la Comisión de Seguridad Interior.*)

–Del señor diputado De Narváez, Francisco (Unión Celeste y Blanco) (Buenos Aires): de ley. Programa Separación de Residuos en Origen en los Edificios Públicos. Creación en el ámbito de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación (1.804-D.-14). (*A las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Presupuesto y Hacienda.*)

–Del señor diputado De Narváez, Francisco (Unión Celeste y Blanco) (Buenos Aires): de ley. Servicio Exterior de la Nación –ley 20.957–. Incorporación del artículo 84 bis y modificación del artículo 84, sobre designación del director del Instituto del Servicio Exterior de la Nación (1.805-D.-14). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Asuntos Constitucionales.*)

–Del señor diputado De Narváez, Francisco (Unión Celeste y Blanco) (Buenos Aires): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el operativo Centinela, anunciado en el mes de diciembre de 2010 y puesto en marcha en el mes de enero de 2011 (1.806-D.-14). (*A la Comisión de Seguridad Interior.*)

–Del señor diputado De Narváez, Francisco (Unión Celeste y Blanco) (Buenos Aires): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el Protocolo Integral de Actuación de las Fuerzas de Seguridad y Judiciales, relativos a la disposición de las armas incautadas (1.807-D.-14). (*A la Comisión de Seguridad Interior.*)

–Del señor diputado De Narváez, Francisco (Unión Celeste y Blanco) (Buenos Aires): de ley. Código Procesal Penal de la Nación. Modificaciones, sobre denuncias por presuntos delitos cometidos entre cónyuges, ex cónyuges, concubinos o ex concubinos (1.808-D.-14). (*A las comisiones de Legislación Penal y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*)

–Del señor diputado De Narváez, Francisco (Unión Celeste y Blanco) (Buenos Aires): de ley. Código Procesal Penal. Incorporación del artículo 149 quáter, sobre acoso o violencia psicológica doméstica (1.809-D.-14). (*A las comisiones de Legislación Penal, de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Acción Social y Salud Pública.*)

–Del señor diputado De Narváez, Francisco (Unión Celeste y Blanco) (Buenos Aires): de ley. Protección Integral a las Mujeres –ley 26.485–. Modificación del artículo 26, incorporando medidas de seguridad (1.810-D.-14). (*A las comisiones de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, de Justicia y de Presupuesto y Hacienda.*)

–Del señor diputado De Narváez, Francisco (Unión Celeste y Blanco) (Buenos Aires): de ley. Violencia familiar –ley 24.417–. Modificación del artículo 2º, sobre exención de responsabilidad para denunciantes (1.811-D.-14). (*A las comisiones de Legislación Penal, de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Acción Social y Salud Pública.*)

–Del señor diputado De Narváez, Francisco (Unión Celeste y Blanco) (Buenos Aires): de ley. Violencia familiar. Incorporación de medidas preventivas urgentes. Modificación de las leyes 24.417 y 26.485 (1.812-D.-14). (*A las comisiones de Legislación Penal, de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Legislación General.*)

–Del señor diputado De Narváez, Francisco (Unión Celeste y Blanco) (Buenos Aires): de ley. Constitución

excepcional de un comité de crisis por inseguridad en todo el territorio nacional en el marco de la ley 24.059, de seguridad interior (1.813-D.-14). (*A las comisiones de Seguridad Interior, de Asuntos Constitucionales y de Presupuesto y Hacienda.*)

–Del señor diputado De Narváez, Francisco (Unión Celeste y Blanco) (Buenos Aires): de ley. Ejecución de las penas privativas de la libertad –ley 24.660–. Modificaciones, sobre asegurar el cumplimiento de las sentencias impuestas por los jueces competentes (1.814-D.-14). (*A la Comisión de Legislación Penal.*)

–Del señor diputado De Narváez, Francisco (Unión Celeste y Blanco) (Buenos Aires): de ley. Código Procesal Penal de la Nación. Modificaciones, sobre tribunales orales unipersonales (1.815-D.-14). (*A la Comisión de Legislación Penal.*)

–Del señor diputado De Narváez, Francisco (Unión Celeste y Blanco) (Buenos Aires): de ley. Régimen de contrataciones de la administración nacional –decreto 1.023/01–. Modificaciones sobre ámbito de aplicación (1.816-D.-14). (*A las comisiones de Obras Públicas y de Presupuesto y Hacienda.*)

–Del señor diputado De Narváez, Francisco (Unión Celeste y Blanco) (Buenos Aires): de ley. Impuesto a las ganancias –ley 20.628, t. o. 1997 y modificatorias–. Modificación del artículo 23, sobre adecuación del mínimo no imponible (1.817-D.-14). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

–Del señor diputado De Narváez, Francisco (Unión Celeste y Blanco) (Buenos Aires): de ley. Impuesto a las ganancias –ley 20.628, t. o. decreto 649/97 y sus modificatorias–. Modificación del artículo 104, sobre distribución de lo recaudado (1.818-D.-14). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

–Del señor diputado De Narváez, Francisco (Unión Celeste y Blanco) (Buenos Aires): de ley. Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur. Régimen para la atención sanitaria de sus habitantes en hospitales continentales (1.819-D.-14). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto, de Acción Social y de Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda.*)

–Del señor diputado De Narváez, Francisco (Unión Celeste y Blanco) (Buenos Aires): de ley. Servicio nacional de radiodifusión para las islas Malvinas. Creación (1.820-D.-14). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto, de Comunicaciones e Informática y de Presupuesto y Hacienda.*)

–Del señor diputado De Narváez, Francisco (Unión Celeste y Blanco) (Buenos Aires): de ley. Registro Único de Casos de Violencia de Género. Creación en el ámbito de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (1.821-D.-14). (*A las comisiones de Legislación Penal, de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Justicia.*)

–Del señor diputado De Narváez, Francisco (Unión Celeste y Blanco) (Buenos Aires): de ley. Subsidio para víctimas de violencia doméstica. Creación (1.824-D.-14). (*A las comisiones de Legislación Pe-*

nal, de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Presupuesto y Hacienda.)

–Del señor diputado De Narváez, Francisco (Unión Celeste y Blanco) (Buenos Aires): de ley. Código Penal de la Nación. Modificación del artículo 150, sobre violación de domicilio cuando existe medida cautelar de exclusión del hogar o prohibición de acercamiento (1.825-D.-14). (*A las comisiones de Legislación Penal y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*)

–Del señor diputado De Narváez, Francisco (Unión Celeste y Blanco) (Buenos Aires): de ley. Código Procesal Penal de la Nación. Modificación de los artículos 178 y 242, sobre excepciones a las prohibiciones de denunciar y de declarar (1.826-D.-14). (*A las comisiones de Legislación Penal y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*)

–Del señor diputado De Narváez, Francisco (Unión Celeste y Blanco) (Buenos Aires): de ley. Código Penal. Modificación del artículo 303, sobre agravamiento de la pena cuando el delito de lavado de activos y financiación del terrorismo sea cometido por un funcionario público (1.827-D.-14). (*A las comisiones de Legislación Penal y de Finanzas.*)

–Del señor diputado De Narváez, Francisco (Unión Celeste y Blanco) (Buenos Aires): de ley. Lavado de activos y financiación del terrorismo –ley 25.246 y su modificatoria 26.683–. Derogación del artículo 23, por el cual se establece un régimen sancionatorio administrativo (1.828-D.-14). (*A las comisiones de Legislación Penal y de Finanzas.*)

–Del señor diputado De Narváez, Francisco (Unión Celeste y Blanco) (Buenos Aires): de ley. Empleo registrado para micro, pequeñas y medianas empresas. Régimen de promoción (1.829-D.-14). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo, de Pequeñas y Medianas Empresas y de Presupuesto y Hacienda.*)

–Del señor diputado De Narváez, Francisco (Unión Celeste y Blanco) (Buenos Aires): de ley. Programa de Educación para la Prevención de la Violencia contra las Mujeres. Creación (1.830-D.-14). (*A las comisiones de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, de Educación y de Presupuesto y Hacienda.*)

–Del señor diputado De Narváez, Francisco (Unión Celeste y Blanco) (Buenos Aires): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el estado actual operativo de la Fuerza Aérea Argentina (1.831-D.-14). (*A la Comisión de Defensa Nacional.*)

–Del señor diputado De Narváez, Francisco (Unión Celeste y Blanco) (Buenos Aires): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la detección de tránsito aéreo irregular o ilegal (1.832-D.-14). (*A las comisiones de Defensa Nacional y de Seguridad Interior.*)

–Del señor diputado De Narváez, Francisco (Unión Celeste y Blanco) (Buenos Aires): de ley. Servicios de comunicación audiovisual –ley 26.522–. Incorporación de los artículos 123 bis; ter; quáter; quinquies

y sexies, sobre cesión en forma onerosa por parte de radio y televisión argentina sociedad del estado a emisoras de televisión abierta de un mínimo del 70% de los derechos de transmisión audiovisual de las competencias deportivas y establecimiento de un régimen sobre las pautas publicitarias (1.833-D.-14). *(A las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Presupuesto y Hacienda.)*

–Del señor diputado De Narváez, Francisco (Unión Celeste y Blanco) (Buenos Aires): de ley. Publicidad, comunicación oficial y equidad política. Régimen (1.834-D.-14). *(A las comisiones de Comunicaciones e Informática, de Libertad de Expresión y de Presupuesto y Hacienda.)*

–Del señor diputado De Narváez, Francisco (Unión Celeste y Blanco) (Buenos Aires): de ley. Candidatos presidenciales. Debate público obligatorio. Modificación de las leyes 19.945 y 26.215 (1.835-D.-14). *(A las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Justicia, de Comunicaciones e Informática y de Presupuesto y Hacienda.)*

–Del señor diputado De Narváez, Francisco (Unión Celeste y Blanco) (Buenos Aires): de ley. Fondo Nacional para la Planificación y Adquisición de Material Destinado a la Lucha contra el Delito. Creación (1.836-D.-14). *(A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Seguridad Interior.)*

–Del señor diputado De Narváez, Francisco (Unión Celeste y Blanco) (Buenos Aires): de declaración. Expresar adhesión al XII Congreso Argentino de Física Médica e I Congreso de Física de las Américas, a realizarse del 18 al 21 de mayo de 2014 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1.837-D.-14). *(A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.)*

–Del señor diputado De Narváez, Francisco (Unión Celeste y Blanco) (Buenos Aires): de ley. Impuesto al valor agregado –t. o. 1997–. Modificaciones, sobre exención de la alícuota a los productos de la canasta básica de alimentos (1.838-D.-14). *(A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.)*

–Del señor diputado De Narváez, Francisco (Unión Celeste y Blanco) (Buenos Aires): de ley. Emergencia agropecuaria. Régimen. Derogación de la ley 22.913 (1.839-D.-14). *(A las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Justicia y de Presupuesto y Hacienda.)*

–Del señor diputado De Narváez, Francisco (Unión Celeste y Blanco) (Buenos Aires): de ley. Medicamentos. Régimen de excepción para su importación (1.840-D.-14). *(A las comisiones de Comercio, de Acción Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda.)*

–Del señor diputado De Narváez, Francisco (Unión Celeste y Blanco) (Buenos Aires): de ley. Defensa nacional contra amenazas aéreas. Régimen (1.841-D.-14). *(A las comisiones de Defensa Nacional y de Relaciones Exteriores y Culto.)*

–Del señor diputado De Narváez, Francisco (Unión Celeste y Blanco) (Buenos Aires): de ley. Sistema nacional de observación y análisis meteorológico por radares. Creación (1.842-D.-14). *(A las comisiones de Defensa Nacional y de Presupuesto y Hacienda.)*

–Del señor diputado De Narváez, Francisco (Unión Celeste y Blanco) (Buenos Aires): de ley. Día Nacional de las Familias en las Escuelas. Se instituye como tal el 15 de mayo de cada año (1.843-D.-14). *(A las comisiones de Educación, de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Legislación del Trabajo.)*

–Del señor diputado De Narváez, Francisco (Unión Celeste y Blanco) (Buenos Aires): de ley. Régimen especial tarifario en transportes de media y larga distancia para estudiantes de enseñanza terciaria y universitaria. Creación (1.844-D.-14). *(A las comisiones de Transportes, de Educación y de Presupuesto y Hacienda.)*

–Del señor diputado De Narváez, Francisco (Unión Celeste y Blanco) (Buenos Aires): de ley. Educación técnica profesional –ley 26.058–. Incorporación de los artículos 22 bis, 26 bis y 29 bis, sobre contenidos curriculares, expedición de título intermedio e incorporación de la especialidad docente técnico-profesional, respectivamente. Modificación de los artículos 31 y 53 (1.845-D.-14). *(A las comisiones de Educación, de Ciencia y Tecnología y de Presupuesto y Hacienda.)*

–Del señor diputado De Narváez, Francisco (Unión Celeste y Blanco) (Buenos Aires): de ley. Educación nacional –ley 26.206–. Modificaciones, sobre derechos y obligaciones de los directivos y rectores (1.846-D.-14). *(A las comisiones de Educación y de Legislación del Trabajo.)*

–Del señor diputado De Narváez, Francisco (Unión Celeste y Blanco) (Buenos Aires): de ley. Plan Nacional de Convivencia Escolar. Creación (1.847-D.-14). *(A las comisiones de Educación, de Legislación del Trabajo y de Presupuesto y Hacienda.)*

–Del señor diputado De Narváez, Francisco (Unión Celeste y Blanco) (Buenos Aires): de ley. Programa Nacional de Prevención de la Violencia contra Niños, Niñas y Adolescentes a través de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TIC–. Creación (1.848-D.-14). *(A las comisiones de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, de Comunicaciones e Informática y de Educación.)*

–Del señor diputado De Narváez, Francisco (Unión Celeste y Blanco) (Buenos Aires): de ley. Impuesto sobre los bienes personales –ley 23.966–. Modificación de los artículos 21 y 25, sobre actualizaciones del mínimo exento (1.849-D.-14). *(A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.)*

–Del señor diputado De Narváez, Francisco (Unión Celeste y Blanco) (Buenos Aires): de ley. Policía Judicial de la Nación. Creación (1.850-D.-14). *(A las comisiones de Justicia, de Legislación Penal y de Presupuesto y Hacienda.)*

–Del señor diputado De Narváez, Francisco (Unión Celeste y Blanco) (Buenos Aires): de ley. Plan Federal de Formación y Empleo de Enfermeros. Creación (1.851-D.-14). *(A las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Legislación del Trabajo, de Educación y de Presupuesto y Hacienda.)*

–Del señor diputado De Narváez, Francisco (Unión Celeste y Blanco) (Buenos Aires): de ley. Registro Nacional de Reincidencia –ley 22.117–. Modificación de los artículos 13 y 13 bis, sobre estadísticas criminológicas (1.852-D.-14). *(A las comisiones de Legislación Penal, de Justicia y de Presupuesto y Hacienda.)*

–Del señor diputado De Narváez, Francisco (Unión Celeste y Blanco) (Buenos Aires): de ley. Código Penal. Modificación del artículo 77, sobre significación de conceptos utilizados y de los artículos 166 y 189 bis sobre delitos cometidos con arma blanca de portación restringida contra la seguridad común (1.853-D.-14). *(A las comisiones de Legislación Penal y de Seguridad Interior.)*

–Del señor diputado De Narváez, Francisco (Unión Celeste y Blanco) (Buenos Aires): de ley. Administración financiera y de los sistemas de control del sector público nacional –ley 24.156–. Modificación del artículo 37, sobre alcances y mecanismo para efectuar modificaciones a la ley de presupuesto general (1.854-D.-14). *(A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales.)*

–Del señor diputado De Narváez, Francisco (Unión Celeste y Blanco) (Buenos Aires): de ley. Oficina de análisis y seguimiento del presupuesto nacional. Creación en el ámbito del Honorable Congreso (1.855-D.-14). *(A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Peticiones, Poderes y Reglamento.)*

–Del señor diputado De Narváez, Francisco (Unión Celeste y Blanco) (Buenos Aires): de ley. Museo Nacional de Aeronáutica sito en la base aérea de Morón, provincia de Buenos Aires. Se asigna por única vez un subsidio de \$ 250.000 (1.856-D.-14). *(A las comisiones de Cultura, de Defensa Nacional y de Presupuesto y Hacienda.)*

–Del señor diputado De Narváez, Francisco (Unión Celeste y Blanco) (Buenos Aires): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con los mecanismos de cooperación con otros estados en materia de lucha contra el narcotráfico (1.858-D.-14). *(A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.)*

–Del señor diputado De Narváez, Francisco (Unión Celeste y Blanco) (Buenos Aires): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con las acciones de cooperación llevadas a cabo con otros estados nacionales para desarticular el tráfico aéreo de droga (1.859-D.-14). *(A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.)*

–Del señor diputado De Narváez, Francisco (Unión Celeste y Blanco) (Buenos Aires) y Brown, Carlos Ramón (FE) (Buenos Aires): de ley. Consorcios de

cooperación, ley 26.005, incorporación de beneficios promocionales (1.860-D.-14). *(A las comisiones de Comercio, de Pequeñas y Medianas Empresas y de Presupuesto y Hacienda.)*

–Del señor diputado De Narváez, Francisco (Unión Celeste y Blanco) (Buenos Aires) y Brown, Carlos Ramón (FE) (Buenos Aires): de ley. Digesto normativo mipyme –micro, pequeñas y medianas empresas–. Creación en el ámbito del Ministerio de Industria de la Nación (1.861-D.-14). *(A las comisiones de Pequeñas y Medianas Empresas y de Presupuesto y Hacienda.)*

–Del señor diputado De Narváez, Francisco (Unión Celeste y Blanco) (Buenos Aires) y Brown, Carlos Ramón (FE) (Buenos Aires): de ley. Empleo joven registrado para micro, pequeñas y medianas empresas. Régimen de promoción (1.862-D.-14). *(A las comisiones de Legislación del Trabajo, de Pequeñas y Medianas Empresas y de Presupuesto y Hacienda.)*

–Del señor diputado De Narváez, Francisco (Unión Celeste y Blanco) (Buenos Aires): de ley. Capitalización para micro, pequeñas y medianas empresas. Régimen especial (1.863-D.-14). *(A las comisiones de Pequeñas y Medianas Empresas y de Presupuesto y Hacienda.)*

–Del señor diputado De Narváez, Francisco (Unión Celeste y Blanco) (Buenos Aires): de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga desplegar el cuerpo de red de observadores del aire de la Fuerza Aérea Argentina con el fin de identificar vuelos irregulares o ilegales en el norte del país (1.864-D.-14). *(A la Comisión de Defensa Nacional.)*

–Del señor diputado De Narváez, Francisco (Unión Celeste y Blanco) (Buenos Aires): de ley. Defensoría del personal policial de la Policía Federal Argentina. Creación. Modificación del decreto-ley 333/58 y de la ley 21.965 (1.865-D.-14). *(A las comisiones de Seguridad Interior, de Legislación del Trabajo y de Presupuesto y Hacienda.)*

–Del señor diputado De Narváez, Francisco (Unión Celeste y Blanco) (Buenos Aires): de ley. Orgánica de la Policía Federal Argentina –decreto-ley 333/58–. Incorporación del artículo 16 bis y modificación del artículo 19, sobre aprobación por mayoría simple de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la designación de la Jefatura de Seguridad Metropolitana y nombramiento de los jefes de las superintendencias, respectivamente (1.866-D.-14). *(A las comisiones de Seguridad Interior, de Asuntos Municipales y de Asuntos Constitucionales.)*

–Del señor diputado De Narváez, Francisco (Unión Celeste y Blanco) (Buenos Aires): de ley. Orgánica de la Policía Federal Argentina –decreto-ley 333/58–. Modificación del artículo 20, sobre obligación de informar a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, de las estadísticas criminales, lineamientos y planificación del accionar de la fuerza (1.867-D.-14). *(A las comisiones de Seguridad Interior y de Peticiones, Poderes y Reglamento.)*

—Del señor diputado De Narváez, Francisco (Unión Celeste y Blanco) (Buenos Aires): de ley. Asuntos internos de la Policía Federal Argentina. Se eleva al estado de superintendencia. Designación del superintendente. Creación de una comisión bicameral. Modificación del decreto-ley 333/58 y de la ley 21.965 (1.868-D.-14). (*A las comisiones de Seguridad Interior y de Peticiones, Poderes y Reglamento.*)

—Del señor diputado De Narváez, Francisco (Unión Celeste y Blanco) (Buenos Aires): de ley. Sistema Nacional de Protección Integral del Espacio Aéreo. Creación. Derogación del decreto 1.407/04 (1.869-D.-14). (*A las comisiones de Defensa Nacional, de Transportes y de Presupuesto y Hacienda.*)

—Del señor diputado De Narváez, Francisco (Unión Celeste y Blanco) (Buenos Aires): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la publicación de las estadísticas criminales nacionales actualizadas (1.870-D.-14). (*A la Comisión de Legislación Penal.*)

—Del señor diputado De Narváez, Francisco (Unión Celeste y Blanco) (Buenos Aires): de ley. Municiones. Régimen para controlar su venta. Modificación del artículo 189 bis del Código Penal (1.871-D.-14). (*A las comisiones de Seguridad Interior, de Comercio y de Legislación Penal.*)

—De los señores diputados Pedrini, Juan Manuel (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco), Mendoza, Sandra Marcela (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco), Conti, Diana Beatriz (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Brawer, Mara (Frente para la Victoria-PJ) (Ciudad De Buenos Aires), Rubin, Carlos Gustavo (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), Perroni, Ana María (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), Soto, Gladys Beatriz (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco), Ferreyra, Araceli (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), Mongeló, José Ricardo (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco) y Kunkel, Carlos Miguel (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de ley. Sistema Nacional Precios al Día. Creación en el ámbito del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (1.873-D.-14). (*A las comisiones de Comercio, de Defensa del Consumidor, del Usuario y de la Competencia y de Presupuesto y Hacienda.*)

—Del señor diputado Recalde, Héctor Pedro (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de ley. Día del Trabajador de Industrias Químicas y Petroquímicas. Se declara como tal el 3 de octubre de cada año (1.875-D.-14). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Legislación General.*)

—Del señor diputado Recalde, Héctor Pedro (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de ley. Empleo —ley 24.013—. Modificación del artículo 9º, sobre sanción por registro deficiente de fecha de ingreso (1.876-D.-14). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

—Del señor diputado Recalde, Héctor Pedro (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de ley. Nacional de empleo —ley 24.013—. Modificación del artículo 10,

sobre sanciones por registrar una remuneración menor a la percibida por el trabajador (1.877-D.-14). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

—De los señores diputados Recalde, Héctor Pedro (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Contrera, Mónica Graciela (Frente para la Victoria-PJ) (Chubut), Romero, Oscar Alberto (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Pais, Juan Mario (Frente para la Victoria-PJ) (Chubut), Barreto, Jorge Rubén (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos) e Isa, Evita Nélica (Frente para la Victoria-PJ) (Salta): de ley. Contrato de trabajo —ley 20.744, t. o. 1976—. Modificación del artículo 224, sobre suspensión preventiva. Denuncia del empleador y de terceros (1.878-D.-14). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

—De los señores diputados Recalde, Héctor Pedro (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Romero, Oscar Alberto (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires) y Pais, Juan Mario (Frente para la Victoria-PJ) (Chubut): de ley. Contrato de trabajo —ley 20.744, t. o. 1976—. Incorporación del artículo 220 bis, sobre suspensiones injuriosas (1.879-D.-14). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

—De los señores diputados Recalde, Héctor Pedro (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Romero, Oscar Alberto (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires) e Isa, Evita Nélica (Frente para la Victoria-PJ) (Salta): de ley. Contrato de trabajo —ley 20.744, t. o. 1976—. Modificación del artículo 211, sobre conservación del empleo (1.880-D.-14). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

—De los señores diputados Recalde, Héctor Pedro (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Romero, Oscar Alberto (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires) y Pais, Juan Mario (Frente para la Victoria-PJ) (Chubut): de ley. Contrato de trabajo —ley 20.744, t. o. 1976—. Modificación del artículo 203, sobre obligación de prestar servicios en horas suplementarias (1.881-D.-14). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

—De los señores diputados Recalde, Héctor Pedro (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Contrera, Mónica Graciela (Frente para la Victoria-PJ) (Chubut), Romero, Oscar Alberto (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Pais, Juan Mario (Frente para la Victoria-PJ) (Chubut), Isa, Evita Nélica (Frente para la Victoria-PJ) (Salta) y Barreto, Jorge Rubén (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos): de ley. Contrato de trabajo —ley 20.744, t. o. 1976—. Modificación del artículo 179, sobre descansos diarios por lactancia (1.882-D.-14). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*)

—Del señor diputado Recalde, Héctor Pedro (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de ley. Contrato de trabajo —ley 20.744, t. o. 1976—. Modificaciones sobre licencias y despido por embarazo. Asignaciones familiares —ley 24.714— modificaciones (1.883-D.-14). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*)

—De los señores diputados Recalde, Héctor Pedro (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Pais, Juan Mario (Frente para la Victoria-PJ) (Chubut), Isa, Evita Nélide (Frente para la Victoria-PJ) (Salta), Barreto, Jorge Rubén (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos), Romero, Oscar Alberto (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires) y Contrera, Mónica Graciela (Frente para la Victoria-PJ) (Chubut): de ley. Contrato de trabajo —ley 20.744, t. o. 1976—. Modificación del artículo 156, sobre indemnización (1.884-D.-14). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

—De los señores diputados Recalde, Héctor Pedro (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Romero, Oscar Alberto (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires) y Pais, Juan Mario (Frente para la Victoria-PJ) (Chubut): de ley. Contrato de trabajo —ley 20.744, t. o. 1976— modificación del artículo 154, sobre época de otorgamiento de vacaciones (1.885-D.-14). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

—De los señores diputados Recalde, Héctor Pedro (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Romero, Oscar Alberto (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires) y Pais, Juan Mario (Frente para la Victoria-PJ) (Chubut): de ley. Contrato de trabajo —ley 20.744, t. o. 1976—. Modificación del artículo 135, sobre daños graves e intencionales, caducidad (1.886-D.-14). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

—De los señores diputados Recalde, Héctor Pedro (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Romero, Oscar Alberto (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires) e Isa, Evita Nélide (Frente para la Victoria-PJ) (Salta): de ley. Contrato de trabajo —ley 20.744, t. o. 1976—. Modificación del artículo 129, sobre días, horas y lugar de pago (1.887-D.-14). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

—De los señores diputados Recalde, Héctor Pedro (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Romero, Oscar Alberto (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires) y Pais, Juan Mario (Frente para la Victoria-PJ) (Chubut): de ley. Contrato de trabajo —ley 20.744, t. o. 1976—. Modificación del artículo 108, sobre remuneración en base a comisiones (1.888-D.-14). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

—De los señores diputados Recalde, Héctor Pedro (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Contrera, Mónica Graciela (Frente para la Victoria-PJ) (Chubut), Pais, Juan Mario (Frente para la Victoria-PJ) (Chubut), Isa, Evita Nélide (Frente para la Victoria-PJ) (Salta), Romero, Oscar Alberto (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires) y Barreto, Jorge Rubén (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos): de ley. Contrato de trabajo —ley 20.744, t. o. 1976—. Modificación del artículo 105, sobre formas de pago, prestaciones complementarias (1.889-D.-14). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

—De los señores diputados Recalde, Héctor Pedro (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Romero, Oscar Alberto (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos

Aires) y Pais, Juan Mario (Frente para la Victoria-PJ) (Chubut): de ley. Régimen de contrato de trabajo —ley 20.744—. Modificación del artículo 94, sobre deber de preavisar, conversión del contrato (1.890-D.-14). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

—Del señor diputado Recalde, Héctor Pedro (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Romero, Oscar Alberto (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Barreto, Jorge Rubén (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos), Contrera, Mónica Graciela (Frente para la Victoria-PJ) (Chubut), Isa, Evita Nélide (Frente para la Victoria-PJ) (Salta) y Pais, Juan Mario (Frente para la Victoria-PJ) (Chubut): de ley. Contrato de trabajo —ley 20.744, t. o. 1976—. Incorporación del artículo 90 bis, sobre obligación del empleador en lo referente a la equidad con los trabajadores para cubrir cargos superiores (1.891-D.-14). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

—De los señores diputados Recalde, Héctor Pedro (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Romero, Oscar Alberto (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires) e Isa, Evita Nélide (Frente para la Victoria-PJ) (Salta): de ley. Contrato de trabajo —ley 20.744, t. o. 1976—. Modificación del artículo 78, sobre deber de ocupación (1.892-D.-14). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

—De los señores diputados Recalde, Héctor Pedro (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Contrera, Mónica Graciela (Frente para la Victoria-PJ) (Chubut), Pais, Juan Mario (Frente para la Victoria-PJ) (Chubut), Isa, Evita Nélide (Frente para la Victoria-PJ) (Salta), Barreto, Jorge Rubén (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos) y Romero, Oscar Alberto (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de ley. Contrato de Trabajo —ley 20.744, t. o. 1976—. Modificación del artículo 75, sobre deber de seguridad (1.893-D.-14). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

—De los señores diputados Recalde, Héctor Pedro (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Romero, Oscar Alberto (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Barreto, Jorge Rubén (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos), Contrera, Mónica Graciela (Frente para la Victoria-PJ) (Chubut), Isa, Evita Nélide (Frente para la Victoria-PJ) (Salta) y Pais, Juan Mario (Frente para la Victoria-PJ) (Chubut): de ley. Contrato de trabajo —ley 20.744, t. o. 1976—. Incorporación del artículo 72 bis, sobre reglamentaciones (1.894-D.-14). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

—De los señores diputados Recalde, Héctor Pedro (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Romero, Oscar Alberto (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires) y Pais, Juan Mario (Frente para la Victoria-PJ) (Chubut): de ley. Contrato de Trabajo —ley 20.744, t. o. 1976—. Modificación del artículo 64, sobre facultad de organización empresarial (1.895-D.-14). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

—De los señores diputados Ferreyra, Araceli (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), Rubin, Carlos

Gustavo (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), Marcópulos, Juan Fernando (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes) y Perroni, Ana María (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes): de declaración. Declarar de interés de la Honorable Cámara los cuatro tomos del libro *Anike Nderesarai –Yo fui testigo II– La fuerza es la razón de las bestias*, del autor correntino Gavino Casco (1.896-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

–De la señora diputada Mendoza, Sandra Marcela (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco): de ley. Detección temprana, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad celíaca –ley 26.588–. Incorporación de los artículos 19 y 20, sobre stoek de alimentos para celíacos en restaurantes, casas de comida y establecimientos educativos que brinden servicio de alguna comida (1.897-D.-14). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Comercio.*)

–De los señores diputados Costa, Eduardo Raúl (UCR) (Santa Cruz) y Toledo, Susana María (UCR) (Santa Cruz): de ley. Adherir al Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo, a celebrarse el día 2 de abril de cada año (1.898-D.-14). (*A las comisiones de Discapacidad y de Relaciones Exteriores y Culto.*)

–De los señores diputados Tejedor, Miguel Ángel (UCR) (Chaco) y Martínez, Julio César (UCR) (La Rioja): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la Jornada de actualización “Problemas actuales de malezas, resistencia y tolerancia a herbicidas. Causas y alternativas para su manejo”, a realizarse el día 29 de abril de 2014 en Venado Tuerto, provincia de Santa Fe (1.899-D.-14). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*)

–De los señores diputados Tejedor, Miguel Ángel (UCR) (Chaco) y Martínez, Julio César (UCR) (La Rioja): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el XXXIII Concurso Nacional de Caballos Peruanos de Paso, a realizarse del 2 al 4 de mayo de 2014 en la provincia de Salta (1.900-D.-14). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*)

–De los señores diputados Tejedor, Miguel Ángel (UCR) (Chaco) y Martínez, Julio César (UCR) (La Rioja): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la IX Expo Ternero 2014, a realizarse del 11 al 13 de abril de 2014 en General Acha, provincia de La Pampa (1.901-D.-14). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*)

–De los señores diputados Tejedor, Miguel Ángel (UCR) (Chaco) y Martínez, Julio César (UCR) (La Rioja): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la V Jornada Nacional de Forrajes Conservados, a realizarse los días 9 y 10 de abril de 2014 en Manfredi, provincia de Córdoba (1.902-D.-14). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*)

–Del señor diputado Duclós, Omar Arnaldo (GEN) (Buenos Aires): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la XIX Edición de la Feria Internacional de Turismo –FIT 2014–, a realizarse del 25 al 28 de octubre de 2014, en la Ciudad Autónoma

de Buenos Aires (1.915-D.-14). (*A la Comisión de Turismo.*)

–Del señor diputado Recalde, Héctor Pedro (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de ley. Organización Internacional del Trabajo. Se aprueba el Convenio 158, relativo a la fijación de salarios mínimos, adoptado por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 54ª reunión realizada en Ginebra en 1970 (1.917-D.-14). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Legislación del Trabajo.*)

–Del señor diputado Barletta, Mario Domingo (UCR) (Santa Fe): de ley. Juzgado Federal de Primera Instancia, con asiento en la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe. Creación (1.918-D.-14). (*A las comisiones de Justicia y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De los señores diputados Brizuela del Moral, Eduardo Segundo (Frente Cívico y Social de Catamarca) (Catamarca) y Juárez, Myrian del Valle (Frente Cívico y Social de Catamarca) (Catamarca): de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo, en el marco del Programa Nacional Gas para Todos, atienda el requerimiento de incremento del cupo asignado a la provincia de Catamarca (1.919-D.-14). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*)

–De los señores diputados Brizuela del Moral, Eduardo Segundo (Frente Cívico y Social de Catamarca) (Catamarca) y Juárez, Myrian del Valle (Frente Cívico y Social de Catamarca) (Catamarca): de resolución. Expresar beneplácito por el hallazgo y el desarrollo de una terapia potencial en la lucha contra el cáncer por parte de científicos argentinos (1.920-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–De los señores diputados Brizuela del Moral, Eduardo Segundo (Frente Cívico y Social de Catamarca) (Catamarca) y Juárez, Myrian del Valle (Frente Cívico y Social de Catamarca) (Catamarca): de resolución. Expresar beneplácito por el Premio Internacional Navarra a la Solidaridad 2013, otorgado por el gobierno de la Región Autónoma de Navarra –Reino de España– y el Banco Laboral Kutxa, a la religiosa argentina Martha Pelloni, en mérito a su labor de prevención, asistencia y lucha realizadas contra el tráfico, la trata, la explotación sexual de niñas, niños, adolescentes, el abuso infantil, las adicciones y la violencia hacia las mujeres (1.921-D.-14). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

–De los señores diputados Solanas, Julio Rodolfo (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos), Mendoza, Sandra Marcela (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco), Metaza, Mario Alfredo (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Cruz), Barreto, Jorge Rubén (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos), Ianni, Ana María (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Cruz), Gaillard, Ana Carolina (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos), Domínguez, Julián Andrés (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Giaccone, Claudia Alejandra (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Fe), Ziegler, Alex Roberto

(Frente para la Victoria-PJ) (Misiones), Donkin, Carlos Guillermo (Frente para la Victoria-PJ) (Formosa), Gervasoni, Lautaro (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos) y Redczuk, Oscar Felipe (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones): de ley. Día de la Primera Declaración Independentista de Toda Dominación Extranjera en Nuestro Territorio. Se instituye y establece como feriado extraordinario en todo el territorio nacional el día 29 de junio de 2015 (1.923-D.-14). (*A las comisiones de Cultura y de Legislación General.*)

—De Leverberg, Stella Maris (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el VII Encuentro Internacional de Educación Infantil de OMEP –Organización Mundial de Educación Preescolar–, a realizarse del 9 al 11 de mayo de 2014 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1.925-D.-14). (*A la Comisión de Educación.*)

—Del señor diputado Basterra, Luis Eugenio (Frente para la Victoria-PJ) (Formosa): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el XXIV Congreso Argentino de la Ciencia del Suelo - II Reunión Materia Orgánica y Sustancias Húmicas, a realizarse del 5 al 9 de mayo de 2014 en Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires (1.926-D.-14). (*A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*)

—De la señora diputada Soto, Gladys Beatriz (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco): de ley. Programa de orientación para la prevención de la violencia de género en la consulta médica en hospitales nacionales públicos y privados. Creación (1.927-D.-14). (*A las comisiones de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, de Acción Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda.*)

—De la señora diputada Soto, Gladys Beatriz (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco): de ley. Mediación penal. Modificaciones a los códigos Penal y Procesal Penal (1.928-D.-14). (*A las comisiones de Legislación Penal, de Justicia y de Presupuesto y Hacienda.*)

—De la señora diputada Soto, Gladys Beatriz (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco): de ley. Plan nacional de inserción laboral para grupos de bajos recursos socio-económicos regional, basado en el desarrollo y producción de la quinoa. Creación (1.929-D.-14). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo, de Agricultura y Ganadería y de Presupuesto y Hacienda.*)

—De la señora diputada Soto, Gladys Beatriz (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco): de ley. Programa nacional de atención integral para la prevención, detección temprana, tratamiento y rehabilitación de la ludopatía. Creación (1.930-D.-14). (*A las comisiones de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico, de Acción Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda.*)

—De los señores diputados Bullrich, Patricia (Unión PRO) (Ciudad de Buenos Aires), Alonso, Laura (Unión PRO) (Ciudad de Buenos Aires), Pinedo, Fe-

derico (Unión PRO) (Ciudad de Buenos Aires), Schmidt-Liermann, Cornelia (Unión PRO) (Ciudad de Buenos Aires) y Bergman, Sergio Alejandro (Unión PRO) (Ciudad de Buenos Aires): de resolución. Expresar repudio ante el gobierno de la República Bolivariana de Venezuela por el avasallamiento a su cargo de la diputada a la Asamblea Nacional María Corina Machado, a la que se le intenta quitar inmunidad parlamentaria y acceso a la Asamblea Nacional (1.931-D.-14). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

—De los señores diputados Pinedo, Federico (Unión PRO) (Ciudad de Buenos Aires), Tonelli, Pablo Gabriel (Unión PRO) (Ciudad de Buenos Aires), Bullrich, Patricia (Unión PRO) (Ciudad de Buenos Aires), Schmidt-Liermann, Cornelia (Unión PRO) (Ciudad de Buenos Aires), Scaglia, Gisela (Unión PRO) (Santa Fe) y Torres del Sel, Miguel Ignacio (Unión PRO) (Santa Fe): de ley. Programa Federal de Control del Narcotráfico –Profecon–. Creación (1.933-D.-14). (*A las comisiones de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico, de Justicia y de Seguridad Interior.*)

—De la señora diputada Conti, Diana Beatriz (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de declaración. Expresar beneplácito por la decisión de la presidenta Cristina Fernández de Kirchner de poner en marcha el Programa Recuperar Inclusión (1.934-D.-14). (*A la Comisión de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico.*)

—De la señora diputada Conti, Diana Beatriz (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de declaración. Expresar pesar al cumplirse el duodécimo aniversario de la desaparición de la joven Marita Verón (1.935-D.-14). (*A la Comisión de Legislación Penal.*)

—De los señores diputados Junio, Juan Carlos Isaac (Frente Nuevo Encuentro) (Ciudad de Buenos Aires) y Heller, Carlos Salomón (Frente Nuevo Encuentro) (Ciudad de Buenos Aires): de resolución. Expresar reconocimiento a la trayectoria de la bailarina, coreógrafa y danza-terapeuta María Fux, al cumplirse el 2 de enero de 2014 noventa y dos años de su nacimiento (1.936-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

—De los señores diputados Kroneberger, Daniel Ricardo (UCR) (La Pampa) y Torroba, Francisco Javier (UCR) (La Pampa): de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para homologar el decreto 79-7-111-14 publicado en el Boletín Oficial 3.092 de la provincia de La Pampa, que declara la emergencia agropecuaria por la sequía en las explotaciones ganaderas y ganadero-agrícolas afectadas en lotes de departamentos en el sur, centro y oeste de la provincia de La Pampa (1.940-D.-14). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*)

—De los señores diputados Granados, Dulce (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Insaurrealde, Martín (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Kunkel, Carlos Miguel (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Magario, Verónica María (Frente para

la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Conti, Diana Beatriz (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires) y García, María Teresa (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de ley. Tránsito –ley 24.449–. Obligación para conductores y acompañantes de motocicletas, ciclomotores o vehículos de naturaleza similar, de usar cascos y chalecos reflectantes el número de dominio del vehículo (1.941-D.-14). (*A las comisiones de Transportes y de Legislación General.*)

–Del señor diputado Buryaile, Ricardo (UCR) (Formosa): de declaración. Declarar de interés de la Honorable Cámara la V Asamblea de Capacitación para Clubes Rotaract, a realizarse los días 12 y 13 de abril de 2014 en la ciudad de Formosa (1.942-D.-14). (*A la Comisión de Asuntos Cooperativos, Mutuales y de Organizaciones No Gubernamentales.*)

–Del señor diputado Asseff, Alberto Emilio (UNIR) (Buenos Aires): de declaración. Expresar rechazo a la disposición del ministro de Defensa británico, Philip Hammond, quien habría ordenado la preparación de las tropas del 16° Regimiento de Artillería para su próximo despliegue a las islas Malvinas (1.944-D.-14). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

–De los señores diputados Giménez, Patricia Viviana (UCR) (Mendoza) y Maldonado, Víctor Hugo (UCR) (Chaco): de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para la publicación de las canastas de consumo básica total –CBT– y básica alimentaria –CBA–, y otras cuestiones conexas (1.945-D.-14). (*A la Comisión de Comercio.*)

–De los señores diputados Giménez, Patricia Viviana (UCR) (Mendoza), Petri, Luis Alfonso (UCR) (Mendoza), Torroba, Francisco Javier (UCR) (La Pampa), Cano, José Manuel (UCR) (Tucumán), Mestre, Diego Matías (UCR) (Córdoba), Riccardo, José Luis (UCR) (San Luis) y Carrizo, María Soledad (UCR) (Córdoba): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre los motivos por los cuales no están previstas las partidas correspondientes para la realización del censo docente en el presupuesto 2014 (1.946-D.-14). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

–De los señores diputados Giménez, Patricia Viviana (UCR) (Mendoza), Riccardo, José Luis (UCR) (San Luis), Torroba, Francisco Javier (UCR) (La Pampa), Petri, Luis Alfonso (UCR) (Mendoza), Mestre, Diego Matías (UCR) (Córdoba), Carrizo, María Soledad (UCR) (Córdoba) y Cano, José Manuel (UCR) (Tucumán): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la publicación de los resultados definitivos del censo nacional de infraestructura escolar, realizados por el Ministerio de Educación en 2009 (1.947-D.-14). (*A la Comisión de Educación.*)

–De los señores diputados Giménez, Patricia Viviana (UCR) (Mendoza), Giubergia, Miguel Ángel (UCR) (Jujuy), Toledo, Susana María (UCR) (Santa Cruz), Negri, Mario Raúl (UCR) (Córdoba) y Santín,

Eduardo (UCR) (Buenos Aires): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el desarrollo de la práctica de abortos no punibles, prevista en el artículo 86, inciso 2, del Código Penal de la Nación, y otras cuestiones conexas (1.948-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–De los señores diputados Rivas, Jorge (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Conti, Diana Beatriz (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Marcópulos, Juan Fernando (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), Balcedo, María Ester (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Abraham, Alejandro (Frente para la Victoria-PJ) (Mendoza), Avoscan, Herman Horacio (Frente para la Victoria-PJ) (Río Negro), Barreto, Jorge Rubén (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos), Puiggrós, Adriana Victoria (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Ortiz, Mariela (Frente para la Victoria-PJ) (Jujuy) y Perroni, Ana María (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes): de ley. Exceptuarse de percibir los subsidios de energía eléctrica, gas natural y agua potable y desagües cloacales a los sujetos que optaren por el régimen de ahorro en moneda extranjera de acuerdo a lo establecido por la circular A 5.526 del Banco Central de la República Argentina (BCRA) (1.949-D.-14). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

–De los señores diputados Biella Calvet, Bernardo José (UDESOS Salta) (Salta) y Fiad, Mario Raymundo (UCR) (Jujuy): de ley. Protección integral de personas mayores. Régimen (1.954-D.-14). (*A las comisiones De las Personas Mayores, de Acción Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De los señores diputados Biella Calvet, Bernardo José (UDESOS Salta) (Salta) y Fiad, Mario Raymundo (UCR) (Jujuy): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el cumplimiento de los convenios internacionales sobre restitución de vehículos automotores entre la República Argentina y Bolivia, desde el año 2003 a la fecha (1.955-D.-14). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

–Del señor diputado Donkin, Carlos Guillermo (Frente para la Victoria-PJ) (Formosa): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la Fiesta Provincial de la Fundación de Formosa, a conmemorarse en todo el territorio de la provincia, el día 8 de abril de 2014 (1.956-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis), Arenas, Berta Hortensia (Compromiso Federal) (San Luis), Salino, Fernando Aldo (Compromiso Federal) (San Luis), Aguilar, Lino Walter (Compromiso Federal) (San Luis) y Soto, Gladys Beatriz (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco): de ley. Certificado médico - apto físico. Se establece la obligación a toda persona que realice actividades físicas o deportivas en instituciones, academias, centros deportivos, gimnasios y todo otro establecimiento

dedicado a la enseñanza o práctica de este tipo de actividades (1.957-D.-14). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Deportes.*)

—De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para lograr un amplio repudio internacional ante la decisión del gobierno británico de adiestrar al 16° Regimiento de Artillería Real, para su próximo despliegue en las islas Malvinas (1.958-D.-14). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

—De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas al uso de cajeros automáticos (1.959-D.-14). (*A la Comisión de Finanzas.*)

—De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas a la caída de la actividad económica de las pymes (1.960-D.-14). (*A la Comisión de Pequeñas y Medianas Empresas.*)

—De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas a la venta ilegal de cigarrillos (1.961-D.-14). (*A la Comisión de Comercio.*)

—De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Expresar repudio ante la decisión del gobierno británico de adiestrar al 16° Regimiento de Artillería Real en operaciones de combate para su próximo despliegue en las islas Malvinas (1.962-D.-14). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

—De los señores diputados Pinedo, Federico (Unión PRO) (Ciudad de Buenos Aires), Tonelli, Pablo Gabriel (Unión PRO) (Ciudad de Buenos Aires), Schmidt-Liermann, Cornelia (Unión PRO) (Ciudad de Buenos Aires), Bullrich, Patricia (Unión PRO) (Ciudad de Buenos Aires), Scaglia, Gisela (Unión PRO) (Santa Fe) y Torres del Sel, Miguel Ignacio (Unión PRO) (Santa Fe): de ley. Compras con tarjetas de crédito y débito realizadas en las islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y otras islas del Atlántico Sur. No se verán alcanzadas por las normas relativas a las compras en el exterior (1.963-D.-14). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

—De los señores diputados Torroba, Francisco Javier (UCR) (La Pampa), Mac Allister, Carlos Javier (Unión PRO) (La Pampa) y Kroneberger, Daniel Ricardo (UCR) (La Pampa): de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias a fin de dejar sin efecto la decisión de quitar los subsidios al gas natural para los usuarios de la provincia de La Pampa (1.964-D.-14). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

—De los señores diputados Soria, María Emilia (Frente para la Victoria-PJ) (Río Negro), Asseff, Al-

berto Emilio (UNIR) (Buenos Aires), Giacomino, Daniel Oscar (Frente para la Victoria-PJ) (Córdoba), Gagliardi, Josué (Frente para la Victoria-PJ) (Río Negro), Barreto, Jorge Rubén (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos), Rubin, Carlos Gustavo (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), Conti, Diana Beatriz (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Kunkel, Carlos Miguel (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Pedrini, Juan Manuel (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco), Castro, Sandra Daniela (Frente para la Victoria-PJ) (San Juan) y Bromberg, Isaac Benjamín (Frente para la Victoria-PJ) (Tucumán): de declaración. Expresar beneplácito por el desarrollo del Programa de Inclusión Deportiva a cargo de la Comisión Nacional Asesora para la Integración de las Personas con Discapacidad (Conadis) (1.965-D.-14). (*A la Comisión de Discapacidad.*)

—De los señores diputados Soria, María Emilia (Frente para la Victoria-PJ) (Río Negro), Asseff, Alberto Emilio (UNIR) (Buenos Aires), Gagliardi, Josué (Frente para la Victoria-PJ) (Río Negro), Bromberg, Isaac Benjamín (Frente para la Victoria-PJ) (Tucumán), Rubin, Carlos Gustavo (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), Barreto, Jorge Rubén (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos), Kunkel, Carlos Miguel (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Conti, Diana Beatriz (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Pedrini, Juan Manuel (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco), Castro, Sandra Daniela (Frente para la Victoria-PJ) (San Juan) y Giacomino, Daniel Oscar (Frente para la Victoria-PJ) (Córdoba): de declaración. Expresar beneplácito por la celebración del Día Mundial del Medio Ambiente el 5 de junio de 2014 (1.966-D.-14). (*A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*)

—De los señores diputados Soria, María Emilia (Frente para la Victoria-PJ) (Río Negro), Asseff, Alberto Emilio (UNIR) (Buenos Aires), Gagliardi, Josué (Frente para la Victoria-PJ) (Río Negro), Bromberg, Isaac Benjamín (Frente para la Victoria-PJ) (Tucumán), Barreto, Jorge Rubén (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos), Giacomino, Daniel Oscar (Frente para la Victoria-PJ) (Córdoba), Kunkel, Carlos Miguel (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Conti, Diana Beatriz (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Castro, Sandra Daniela (Frente para la Victoria-PJ) (San Juan), Rubin, Carlos Gustavo (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes) y Pedrini, Juan Manuel (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco): de declaración. Expresar beneplácito por la XIII Reunión de la Comisión de Pesca Continental y Acuicultura de Latinoamérica y el Caribe, que se realizó del 19 al 21 de marzo de 2014 en el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación (1.967-D.-14). (*A la Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.*)

—De los señores diputados Soria, María Emilia (Frente para la Victoria-PJ) (Río Negro), Giacomino, Daniel Oscar (Frente para la Victoria-PJ) (Córdoba), Gagliardi, Josué (Frente para la Victoria-PJ) (Río Ne-

gro), Barreto, Jorge Rubén (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos), Conti, Diana Beatriz (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Pedrini, Juan Manuel (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco), Castro, Sandra Daniela (Frente para la Victoria-PJ) (San Juan) y Bromberg, Isaac Benjamín (Frente para la Victoria-PJ) (Tucumán): de ley. Ejecución de la pena privativa de la libertad –ley 24.660–. Modificación del artículo 166, sobre autorización (1.968-D.-14). (*A la Comisión de Legislación Penal.*)

–De los señores diputados Barchetta, Omar Segundo (Partido Socialista) (Santa Fe), Rasino, Élica Elena (Partido Socialista) (Santa Fe), Zabalza, Juan Carlos (Partido Socialista) (Santa Fe), Peralta, Fabián Francisco (GEN) (Santa Fe), Linares, María Virginia (GEN) (Buenos Aires), Cortina, Roy (Partido Socialista) (Ciudad de Buenos Aires), Riestra, Antonio Sabino (Unidad Popular) (Santa Fe), Duclós, Omar Arnaldo (GEN) (Buenos Aires), Troiano, Gabriela Alejandra (Partido Socialista) (Buenos Aires) y Cuccovillo, Ricardo Oscar (Partido Socialista) (Buenos Aires): de ley. Agencia Federal de Estímulo y Promoción Agropecuaria (AFEPA) (1.969-D.-14). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De los señores diputados Barchetta, Omar Segundo (Partido Socialista) (Santa Fe), Cuccovillo, Ricardo Oscar (Partido Socialista) (Buenos Aires), Linares, María Virginia (GEN) (Buenos Aires), Rasino, Élica Elena (Partido Socialista) (Santa Fe), Troiano, Gabriela Alejandra (Partido Socialista) (Buenos Aires), Riestra, Antonio Sabino (Unidad Popular) (Santa Fe), Zabalza, Juan Carlos (Partido Socialista) (Santa Fe), Duclós, Omar Arnaldo (GEN) (Buenos Aires), Cortina, Roy (Partido Socialista) (Ciudad de Buenos Aires) y Peralta, Fabián Francisco (GEN) (Santa Fe): de ley. Semillas y creaciones fitogenéticas y aplicaciones biotecnológicas. Régimen. Derogación de la ley 20.247 (1.970-D.-14). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De los señores diputados Barchetta, Omar Segundo (Partido Socialista) (Santa Fe), Troiano, Gabriela Alejandra (Partido Socialista) (Buenos Aires), Cortina, Roy (Partido Socialista) (Ciudad de Buenos Aires), Zabalza, Juan Carlos (Partido Socialista) (Santa Fe), Rasino, Élica Elena (Partido Socialista) (Santa Fe), Cuccovillo, Ricardo Oscar (Partido Socialista) (Buenos Aires), Linares, María Virginia (GEN) (Buenos Aires), Riestra, Antonio Sabino (Unidad Popular) (Santa Fe) y Duclós, Omar Arnaldo (GEN) (Buenos Aires): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la gestión que realizarán los integrantes del Proyecto Yacaré, en la 23ª reunión de trabajo del grupo de especialistas en cocodrilos de la Comisión de Supervivencia de Especies de la Unión Internacional por la Conservación de la Naturaleza (1.971-D.-14). (*A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*)

–De los señores diputados Barchetta, Omar Segundo (Partido Socialista) (Santa Fe), Cuccovillo, Ricardo Oscar (Partido Socialista) (Buenos Aires), Linares, María Virginia (GEN) (Buenos Aires), Duclós, Omar Arnaldo (GEN) (Buenos Aires), Peralta, Fabián Francisco (GEN) (Santa Fe), Riestra, Antonio Sabino (Unidad Popular) (Santa Fe), Zabalza, Juan Carlos (Partido Socialista) (Santa Fe), Rasino, Élica Elena (Partido Socialista) (Santa Fe) y Troiano, Gabriela Alejandra (Partido Socialista) (Buenos Aires): de resolución. Expresar beneplácito por la resolución de la Comisión Nacional de Monumentos, Museos y Lugares Históricos, que reunida en comité ejecutivo el 7 de noviembre de 2013 resolvió aconsejar que se declare al Puente Colgante “Ingeniero Marcial Candiotti” de la provincia de Santa Fe como monumento histórico nacional (1.972-D.-14). (*A las comisiones de Cultura y de Transportes.*)

(Trámite Parlamentario N° 20.)

–De los señores diputados Perotti, Omar Ángel (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Fe): de declaración. Declarar de interés de la Honorable Cámara el 25º aniversario de la Escuela de Educación Secundaria Orientada N° 414 “José Bernardo de Iturraspe”, a celebrarse el día 3 de mayo de 2014 en la localidad de Angélica, provincia de Santa Fe (1.974-D.-14). (*A la Comisión de Educación.*)

–Del señor diputado Casañas, Juan Francisco (UCR) (Tucumán): de ley. Presupuestos mínimos para la aplicación de productos fitosanitarios. Creación (8.602-D.-2012, reproducido) (1.975-D.-14). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Presupuesto y Hacienda.*)

–Del señor diputado Casañas, Juan Francisco (UCR) (Tucumán): de ley. Día Nacional para la Prevención de la Explotación del Medio Ambiente en la Guerra y los Conflictos Armados. Se instituye como tal el 6 de noviembre de cada año (7.851-D.-2012, reproducido) (1.976-D.-14). (*A las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano, de Legislación General y de Educación.*)

–Del señor diputado Casañas, Juan Francisco (UCR) (Tucumán): de ley. Derógase el decreto 2.552/2012 de la Jefatura de Gabinete de Ministros, dictado el día 19 de diciembre de 2012, por el cual se revoca el decreto 2.699/1991, relativo a la venta del predio ferial de Palermo (8.601-D.-12, reproducido) (1.977-D.-14). (*A las comisiones de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda.*)

–Del señor diputado Casañas, Juan Francisco (UCR) (Tucumán): de ley. Programa nacional para la reactivación y la tecnificación de la industria metal-mecánica e implementos agrícolas. Creación (5.270-D.-10, reproducido) (1.978-D.-14). (*A las comisiones de Industria y de Agricultura y Ganadería.*)

–Del señor diputado Casañas, Juan Francisco (UCR) (Tucumán): de ley. Declárase a las ciudades

de San Miguel de Tucumán y de Salta como capital de la república, los días 24 de septiembre de 2012, y 20 de febrero de 2013, respectivamente, con carácter simbólico (114-D.-12, reproducido) (1.979-D.-14). (*A las comisiones de Cultura y de Legislación General.*)

–Del señor diputado Casañas, Juan Francisco (UCR) (Tucumán): de ley. Presupuestos mínimos para la aplicación de productos fitosanitarios. Creación (5.682-D.-2012, reproducido) (1.980-D.-14). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*)

–Del señor diputado Casañas, Juan Francisco (UCR) (Tucumán): de ley. Contrato de Trabajo –ley 20.744–. Modificación del artículo 80, sobre certificado de trabajo. Derogación del artículo 3° del decreto 146/01, sobre prevención de la evasión fiscal (5.884-D.-12, reproducido) (1.981-D.-14). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

–Del señor diputado Casañas, Juan Francisco (UCR) (Tucumán): de ley. Educación Nacional –ley 26.206–. Modificaciones, sobre inclusión en la currícula de la enseñanza de educación ambiental (496-D.-12, reproducido) (1.982-D.-14). (*A las comisiones de Educación y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*)

–Del señor diputado Casañas, Juan Francisco (UCR) (Tucumán): de ley. Monumento en honor al Ejército del Norte en la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, con motivo de la celebración del bicentenario de la batalla de Tucumán el día 24 de septiembre de 2012. Construcción (3.849-D.-2010, reproducido) (1.983-D.-14). (*A las comisiones de Cultura y de Presupuesto y Hacienda.*)

–Del señor diputado Casañas, Juan Francisco (UCR) (Tucumán): de ley. Día Nacional de las Montañas. Se instituye como tal el 11 de diciembre de cada año (7.852-D.-2012, reproducido) (1.984-D.-14). (*A las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano, de Legislación General y de Educación.*)

–Del señor diputado Casañas, Juan Francisco (UCR) (Tucumán): de ley. Derecho de exportación. Elimínase para determinados productos. Se reducen para la soja y subproductos y productos de carne vacuna. Modificación del Código de Comercio (5.269-D.-10, reproducido) (1.985-D.-14). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Economía y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De los señores diputados Negri, Mario Raúl (UCR) (Córdoba), Giubergia, Miguel Ángel (UCR) (Jujuy), Alfonsín, Ricardo Luis (UCR) (Buenos Aires), Buryaile, Ricardo (UCR) (Formosa), Basse, Miguel Ángel (UCR) (Buenos Aires) y Cano, José Manuel (UCR) (Tucumán): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la empresa *senor* entre las que integraron la misión comercial encabezada por el canciller Héctor Timerman y el ex secretario de Comercio Interior Guillermo More-

no en marzo de 2012 en la República de Angola (1.986-D.-14). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Comercio.*)

–Del señor diputado Casañas, Juan Francisco (UCR) (Tucumán): de ley. Tránsito –ley 24.449–. Modificación de los artículos 22 y 53, sobre obligatoriedad de los taxis y/o remises de contar con un servicio especial 24 horas de vehículos utilitarios adaptados para el transporte de personas con movilidad reducida y/o discapacidad y un acompañante (540-D.-2012, reproducido) (1.987-D.-14). (*A las comisiones de Transportes y de Discapacidad.*)

–Del señor diputado Casañas, Juan Francisco (UCR) (Tucumán): de ley. Programa de reparación de infraestructura del río Salí-Dulce. Creación en el ámbito del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios (5.554-D.-12, reproducido) (1.988-D.-14). (*A las comisiones de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios, de Obras Públicas y de Presupuesto y Hacienda.*)

–Del señor diputado Casañas, Juan Francisco (UCR) (Tucumán): de ley. Tarifa social compensatoria para usuarios residenciales de servicios públicos de gas, electricidad, agua potable y cloacas. Creación (2.772-D.-12, reproducido) (1.989-D.-14). (*A las comisiones de Obras Públicas, de Defensa del Consumidor, del Usuario y de la Competencia y de Presupuesto y Hacienda.*)

–Del señor diputado Vilariño, José Antonio (Frente para la Victoria-PJ) (Salta): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la II Edición de *Mujer Montaña*, a realizarse del 16 de abril al 12 de mayo de 2014, en la ciudad de Salta (1.990-D.-14). (*A la Comisión de Deportes.*)

–Del señor diputado Vilariño, José Antonio (Frente para la Victoria-PJ) (Salta): de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias que permitan la habilitación y funcionamiento de una oficina de la Administración Nacional de la Seguridad Social –ANSES–, en la ciudad de Colonia de Santa Rosa, departamento de Orán, provincia de Salta (1.991-D.-14). (*A la Comisión de Previsión y Seguridad Social.*)

–Del señor diputado Vilariño, José Antonio (Frente para la Victoria-PJ) (Salta): de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas tendientes a la apertura y puesta en funcionamiento de una agencia del correo oficial, en la localidad de El Quebrachal, provincia de Salta (1.992-D.-14). (*A la Comisión de Comunicaciones e Informática.*)

–Del señor diputado Vilariño, José Antonio (Frente para la Victoria-PJ) (Salta): de ley. Régimen penal de protección a los animales contra daños y actos de crueldad. Ley 14.346, modificación del artículo 4°, sobre exhibición en los edificios públicos de un cartel con la leyenda “Los animales merecen nuestro respeto. El maltrato y crueldad hacia ellos esta penado por la ley” (1.993-D.-14). (*A las comisiones de Legisla-*

ción Penal y de Legislación General.)

–Del señor diputado Vilariño, José Antonio (Frente para la Victoria-PJ) (Salta): de resolución. Expresar adhesión por la celebración del 432° aniversario de la fundación de la ciudad de Salta, ocurrida el 16 de abril de 1582 (1.994-D.-14). *(A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.)*

–Del señor diputado Vilariño, José Antonio (Frente para la Victoria-PJ) (Salta): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las acciones preventivas y las obras de infraestructura proyectadas a través de la Comisión Trinacional del Río Pilcomayo, destinadas a evitar los desbordes a la altura del departamento de Rivadavia en la provincia de Salta (1.995-D.-14). *(A la Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.)*

–Del señor diputado Vilariño, José Antonio (Frente para la Victoria-PJ) (Salta): de resolución. Expresar beneplácito por el trabajo realizado en el marco del Programa Nacional de Agroindustria y Agregado de Valor del INTA, perfeccionando una técnica de pasteurización fría, destinada a optimizar la conservación y calidad de diversos alimentos (1.996-D.-14). *(A la Comisión de Agricultura y Ganadería.)*

–Del señor diputado Vilariño, José Antonio (Frente para la Victoria-PJ) (Salta): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la tarea desarrollada por el proyecto Probiomasa, de información para el análisis espacial del potencial bioenergético de diversas provincias del Norte Argentino (1.997-D.-14). *(A la Comisión de Energía y Combustibles.)*

–Del señor diputado Vilariño, José Antonio (Frente para la Victoria-PJ) (Salta): de resolución. Expresar beneplácito por la elección de la ciudad de Salta como una de las sedes del Rugby Championship 2014, y otras cuestiones conexas (1.998-D.-14). *(A la Comisión de Deportes.)*

–Del señor diputado Vilariño, José Antonio (Frente para la Victoria-PJ) (Salta): de ley. Aceptación de las cesiones efectuadas por la provincia de Salta, de inmuebles rurales ubicados en el departamento de Anta, para su afectación al régimen de la ley 22.351, de parques nacionales. Reserva nacional “Néstor Carlos Kirchner”. Creación (1.999-D.-14). *(A las comisiones de Legislación General, de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Presupuesto y Hacienda.)*

–De la señora diputada Herrera, Griselda Noemí (Frente para la Victoria-PJ) (La Rioja): de ley. Régimen de jubilación especial para todo el personal docente comprendido en la ley 14.473, de estatuto del docente (2.000-D.-14). *(A las comisiones de Previsión y Seguridad Social, de Educación y de Presupuesto y Hacienda.)*

–De los señores diputados Pietragalla Corti, Horacio (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Santillán, Walter Marcelo (Frente para la Victoria-PJ) (Tucumán), De Pedro, Eduardo Enrique (Frente

para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Cabandié, Juan (Frente para la Victoria-PJ) (Ciudad de Buenos Aires), Larroque, Andrés (Frente para la Victoria-PJ) (Ciudad de Buenos Aires), Alonso, María Luz (Frente para la Victoria-PJ) (La Pampa), Fernández Sagasti, Anabel (Frente para la Victoria-PJ) (Mendoza), Mendoza, Mayra Soledad (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), González, Josefina Victoria (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Fe), Pérez, Martín Alejandro (Frente para la Victoria-PJ) (Tierra del Fuego), Gómez Bull, Mauricio Ricardo (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Cruz) y Cleri, Marcos (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Fe): de ley. Código Penal. Modificaciones sobre delitos viales (2.001-D.-14). *(A las comisiones de Legislación Penal y de Transportes.)*

–De la señora diputada Scotto, Silvia Carolina (Frente para la Victoria-PJ) (Córdoba): de declaración. Declarar de interés de la Honorable Cámara el III Encuentro Nacional de Muralistas y Escultores a realizarse del 14 al 18 de julio de 2014, en Villa del Totoral, provincia de Córdoba (2.002-D.-14). *(A la Comisión de Cultura.)*

–Del señor diputado Casañas, Juan Francisco (UCR) (Tucumán): de ley. Ciudad de San Miguel del Monte, partido de Monte, provincia de Buenos Aires. Se declara como Capital Nacional de la Federación (8.156-D.-2012, reproducido) (2.003-D.-14). *(A las comisiones de Legislación General y de Población y Desarrollo Humano.)*

–Del señor diputado Casañas, Juan Francisco (UCR) (Tucumán): de ley. Accidente cerebrovascular –ACV o ACVA–. Régimen para promover su prevención, tratamiento, rehabilitación y seguimiento de los pacientes (7.433-D.-2012, reproducido) (2.004-D.-14). *(A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda.)*

–Del señor diputado Casañas, Juan Francisco (UCR) (Tucumán): de ley. Telecomunicaciones –ley 19.798–. Modificación del artículo 39, sobre uso diferencial del suelo, subsuelo y espacio aéreo público nacional, provincial o municipal (1.198-D.-2012, reproducido) (2.006-D.-14). *(A las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Obras Públicas.)*

–Del señor diputado Casañas, Juan Francisco (UCR) (Tucumán): de ley. Derecho de exportación para las carnes termoprocesadas: disminución de la alícuota –decreto 526/12–. Modificación (2.294-D.-2012, reproducido) (2.007-D.-14). *(A las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Comercio y de Presupuesto y Hacienda.)*

–De los señores diputados Abraham, Alejandro (Frente para la Victoria-PJ) (Mendoza), Castro, Sandra Daniela (Frente para la Victoria-PJ) (San Juan), Fernández Sagasti, Anabel (Frente para la Victoria-PJ) (Mendoza), Rubin, Carlos Gustavo (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes) y Marcopulos, Juan Fernando (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes): de ley. Seguros. Ley 17.418–. modificación del artículo 114

sobre derechos del asegurado (2.008-D.-14). (*A las comisiones de Economía y de Legislación General.*)

–Del señor diputado Casañas, Juan Francisco (UCR) (Tucumán): de ley. Semillas y creaciones fitogenéticas – ley 20.247–. Modificaciones, sobre derecho de propiedad de los cultivos (8.288-D.-2012, reproducido) (2.009-D.-14). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda.*)

–Del señor diputado Casañas, Juan Francisco (UCR) (Tucumán): de ley. Transferir a título gratuito un inmueble propiedad del Estado nacional a la ciudad capital de la provincia de Tucumán, con destino a poner en funcionamiento un centro para tratar adicciones (544-D.-2012, reproducido) (2.010-D.-14). (*A las comisiones de Legislación General, de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De los señores diputados Martínez, Julio César (UCR) (La Rioja) y Tejedor, Miguel Ángel (UCR) (Chaco): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la “Charla técnica: actualización sobre sanidad en nogales”, a realizarse el 4 de abril de 2014 en Luis Beltrán, provincia de Río Negro (2.011-D.-14). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*)

–De los señores diputados Martínez, Julio César (UCR) (La Rioja) y Tejedor, Miguel Ángel (UCR) (Chaco): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara las II Jornadas Ganaderas Río Gallegos 2014, a realizarse los días 13 y 14 de agosto de 2014 en Río Gallegos, provincia de Santa Cruz (2.012-D.-14). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*)

–De los señores diputados Martínez, Julio César (UCR) (La Rioja) y Tejedor, Miguel Ángel (UCR) (Chaco): de ley. Sistema Nacional para la Prevención y Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios –ley 26.509–. Modificación del fondo previsto en el artículo 17 y su actualización (2.013-D.-14). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De los señores diputados Martínez, Julio César (UCR) (La Rioja) y Tejedor, Miguel Ángel (UCR) (Chaco): de ley. Sistema Nacional para la Prevención y Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios –ley 26509–. Modificación del artículo 2, sobre composición del consejo consultivo, la estructura y la forma de implementación del sistema (2.014-D.-14). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De los señores diputados Martínez, Julio César (UCR) (La Rioja) y Tejedor, Miguel Ángel (UCR) (Chaco): de declaración. Expresar preocupación por el costo de los alimentos para celíacos (2.015-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–Del señor diputado Martínez, Julio César (UCR) (La Rioja): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la quiebra de Yoma S.A. (2.016-D.-14). (*A la Comisión de Justicia.*)

–De los señores diputados Martínez, Julio César (UCR) (La Rioja), Basse, Miguel Ángel (UCR) (Buenos Aires), Giubergia, Miguel Ángel (UCR) (Jujuy), Buryaile, Ricardo (UCR) (Formosa), Tejedor, Miguel Ángel (UCR) (Chaco), D’Agostino, Jorge Marcelo (UCR) (Entre Ríos), Costa, Eduardo Raúl (UCR) (Santa Cruz), Biella Calvet, Bernardo José (Udeso Salta) (Salta), Maldonado, Víctor Hugo (UCR) (Chaco), Olivares, Héctor Enrique (UCR) (La Rioja), Kroneberger, Daniel Ricardo (UCR) (La Pampa), Giménez, Patricia Viviana (UCR) (Mendoza), Carrizo, María Soledad (UCR) (Córdoba) y Rogel, Fabián Dulio (UCR) (Entre Ríos): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el rompehielos ARA “Almirante Irizar” (2.017-D.-14). (*A la Comisión de Defensa Nacional.*)

–De los señores diputados Carrió, Elisa María Avelina (Coalición Cívica ARI- UNEN) (Ciudad de Buenos Aires), Argumedo, Alcira Susana (Proyecto Sur - UNEN) (Ciudad de Buenos Aires), Sánchez, Fernando (Coalición Cívica ARI- UNEN) (Ciudad de Buenos Aires) y Javkin, Pablo Lautaro (Coalición Cívica ARI- UNEN) (Santa Fe): de ley. Consejo de la Magistratura –ley 24.937–. Modificaciones, sobre su composición. Derogación de la ley 26.855 (2.018-D.-14). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Justicia y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De los señores diputados Carrió, Elisa María Avelina (Coalición Cívica ARI- UNEN) (Ciudad de Buenos Aires), Argumedo, Alcira Susana (Proyecto Sur - UNEN) (ciudad de Buenos Aires), Sánchez, Fernando (Coalición Cívica ARI- UNEN) (Ciudad de Buenos Aires) y Javkin, Pablo Lautaro (Coalición Cívica ARI- UNEN) (Santa Fe): de ley. Comisión Bicameral de Seguimiento y Control del Ministerio Público de la Nación. Constitución (2.019-D.-14). (*A las comisiones de Peticiones, Poderes y Reglamento, de Justicia y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De los señores diputados Carrió, Elisa María Avelina (Coalición Cívica ARI- UNEN) (Ciudad de Buenos Aires), Argumedo, Alcira Susana (Proyecto Sur - UNEN) (Ciudad de Buenos Aires), Sánchez, Fernando (Coalición Cívica ARI- UNEN) (Ciudad de Buenos Aires) y Javkin, Pablo Lautaro (Coalición Cívica ARI- UNEN) (Santa Fe): de ley. Orgánica del Ministerio Público –ley 24.946. Modificación de los artículos 5° y 6° sobre designación del procurador y el defensor general de la Nación. Constitución de la Comisión Bicameral Permanente de Seguimiento y Control del Ministerio Público de la Nación. (2.020-D.-14). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Justicia, de Peticiones, Poderes y Reglamento y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De los señores diputados Carrió, Elisa María Avelina (Coalición Cívica ARI- UNEN) (Ciudad de Buenos Aires), Argumedo, Alcira Susana (Proyecto Sur - UNEN) (Ciudad de Buenos Aires), Sánchez, Fernando (Coalición Cívica ARI- UNEN) (Ciudad

de Buenos Aires) y Javkin, Pablo Lautaro (Coalición Cívica ARI- UNEN) (Santa Fe): de resolución. Reglamento de la Honorable Cámara. Modificaciones sobre sesión informativa del jefe de Gabinete (2.021-D.-14). (*A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.*)

–De los señores diputados Carrió, Elisa María Ave-lina (Coalición Cívica ARI- UNEN) (Ciudad de Buenos Aires), Argumedo, Alcira Susana (Proyecto Sur - UNEN) (Ciudad de Buenos Aires), Sánchez, Fernando (Coalición Cívica ARI- UNEN) (Ciudad de Buenos Aires) y Javkin, Pablo Lautaro (Coalición Cívica ARI- UNEN) (Santa Fe): de resolución. Comisión especial investigadora sobre la concesión, reglamentación y ejecución de obras arquitectónicas, de urbanismo y de todo trabajo que tenga como objeto la creación, construcción, conservación o modificación de los bienes inmuebles o de capital del gobierno (2.022-D.-14). (*A las comisiones de Peticiones, Poderes y Reglamento, de Obras Públicas y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De los señores diputados Perié, Julia Argentina (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones), Herrera, Griselda Noemí (Frente para la Victoria-PJ) (La Rioja), Segarra, Adela Rosa (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Madera, Teresita (Frente para la Victoria-PJ) (La Rioja), Carlotto, Remo Gerardo (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Mongeló, José Ricardo (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco), Simoncini, Silvia Rosa (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Fe), Bidegain, Gloria Mercedes (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Uñac, José Rubén (Frente para la Victoria-PJ) (San Juan) y Abdala de Matarazzo, Norma Amanda (Frente Cívico Por Santiago) (Santiago del Estero): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la campaña “Me gusta el mate sin trabajo infantil” que contribuye a erradicar la explotación laboral de los niños y niñas en todo el país (2.023-D.-14). (*A la Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*)

–De los señores diputados Castro, Sandra Daniela (Frente para la Victoria-PJ) (San Juan), Isa, Evita Nérida (Frente para la Victoria-PJ) (Salta), Abraham, Alejandro (Frente para la Victoria-PJ) (Mendoza), Madera, Teresita (Frente para la Victoria-PJ) (La Rioja), Marcopulos, Juan Fernando (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), Avoscan, Herman Horacio (Frente para la Victoria-PJ) (Río Negro), Soria, María Emilia (Frente para la Victoria-PJ) (Río Negro), Carmona, Guillermo Ramón (Frente para la Victoria-PJ) (Mendoza) y Tomas, Héctor Daniel (Frente para la Victoria-PJ) (San Juan): de resolución. Expresar beneplácito por la realización de la primera reunión de la comisión de cancilleres de la Unión de Naciones Suramericanas –UNASUR– realizada los días 25 y 26 de marzo de 2014, en Caracas, Republica Bolivariana de Venezuela (2.024-D.-14). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

–De los señores diputados Castro, Sandra Daniela (Frente para la Victoria-PJ) (San Juan), Isa, Evita

Nérida (Frente para la Victoria-PJ) (Salta), Abraham, Alejandro (Frente para la Victoria-PJ) (Mendoza), Madera, Teresita (Frente para la Victoria-PJ) (La Rioja), Marcopulos, Juan Fernando (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), Soria, María Emilia (Frente para la Victoria-PJ) (Río Negro), Avoscan, Herman Horacio (Frente para la Victoria-PJ) (Río Negro), Carmona, Guillermo Ramón (Frente para la Victoria-PJ) (Mendoza) y Tomas, Héctor Daniel (Frente para la Victoria-PJ) (San Juan): de resolución. Expresar adhesión a las declaraciones realizadas por la presidenta de la nación Cristina Fernández de Kirchner respecto al carácter inaceptable del doble estándar de algunos países occidentales y organizaciones internacionales (2.025-D.-14). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

–De la señora diputada Caselles, Graciela María (Frente para la Victoria - Partido Bloquista) (San Juan): de resolución. Expresar beneplácito por la participación, desempeño y logros obtenidos de los deportistas argentinos que compitieron en los X Juegos Sudamericanos de Santiago de Chile 2014 (2.026-D.-14). (*A la Comisión de Deportes.*)

–De la señora diputada Caselles, Graciela María (Frente para la Victoria - Partido Bloquista) (San Juan): de ley. Emar Acosta, primera diputada electa de Latinoamérica. Dispóngase la impresión de billetes y estampillas postales conmemorativas (2.027-D.-14). (*A las comisiones de Finanzas, de Comunicaciones e Informática y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De los señores diputados Del Caño, Nicolás (Pts - Frente de Izquierda) (Mendoza), Peralta, Fabián Francisco (GEN) (Santa Fe), Villata, Graciela Susana (Frente Cívico - Córdoba) (Córdoba), Lozano, Claudio Raúl (Unidad Popular) (Ciudad de Buenos Aires), Conti, Diana Beatriz (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Argumedo, Alcira Susana (Proyecto Sur - UNEN) (Ciudad de Buenos Aires) y Donda Pérez, Victoria Analía (Libres del Sur) (Buenos Aires): de resolución. Expresar preocupación ante la ausencia de elecciones de delegados/as democráticas y transparentes de la firma Floor Clean SRL, empresa tercerizada de limpieza que presta servicio en el Hospital de Pediatría SAMIC “Profesor Doctor Juan P. Garrahan (2.028-D.-14). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

–De los señores diputados Valdés, Gustavo Adolfo (UCR) (Corrientes) y Portela, Agustín Alberto (UCR) (Corrientes): de declaración. Declarar de interés de la Honorable Cámara el homenaje a los poetas Oscar Portela y Elia Manselli, a realizarse el 16 de abril de 2014 en el Museo del Libro de la Biblioteca Nacional Argentina (2.042-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

–De los señores diputados Javkin, Pablo Lautaro (Coalición Cívica ARI- UNEN) (Santa Fe), Argumedo, Alcira Susana (Proyecto Sur - UNEN) (Ciudad de Buenos Aires), Sánchez, Fernando (Coalición Cívica ARI- UNEN) (Ciudad de Buenos Aires) y Carrió, Elisa Ma-

ría Avelina (Coalición Cívica ARI- UNEN) (ciudad de Buenos Aires): de ley. Actividad nuclear. Derogación del decreto nacional 1.224/01 (2.043-D.-14). (*A las comisiones de Energía y Combustibles y de Presupuesto y Hacienda.*)

—De los señores diputados Sánchez, Fernando (Coalición Cívica ARI- UNEN) (Ciudad de Buenos Aires), Javkin, Pablo Lautaro (Coalición Cívica ARI- UNEN) (Santa Fe), Carrió, Elisa María Avelina (Coalición Cívica ARI- UNEN) (Ciudad de Buenos Aires) y Argumedo, Alcira Susana (Proyecto Sur - UNEN) (Ciudad de Buenos Aires): de ley. Orgánica de los Partidos Políticos —ley 23.298—. Modificación del artículo 6° sobre competencia electoral de la justicia federal. Modificaciones a la ley 26.215, de financiamiento de los partidos políticos (2.044-D.-14). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Justicia.*)

—De los señores diputados Carrió, Elisa María Avelina (Coalición Cívica ARI- UNEN) (Ciudad de Buenos Aires), Sánchez, Fernando (Coalición Cívica ARI- UNEN) (Ciudad de Buenos Aires), Javkin, Pablo Lautaro (Coalición Cívica ARI- UNEN) (Santa Fe) y Argumedo, Alcira Susana (Proyecto Sur - UNEN) (Ciudad de Buenos Aires): de ley. Convención Interamericana contra la Corrupción, adoptada por la OEA, el 29 de marzo de 1996 y aprobada por la ley 24.759. Otorgar jerarquía constitucional (2.045-D.-14). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Relaciones Exteriores y Culto.*)

—De los señores diputados Sánchez, Fernando (Coalición Cívica ARI- UNEN) (Ciudad de Buenos Aires), Argumedo, Alcira Susana (Proyecto Sur - UNEN) (Ciudad de Buenos Aires) y Carrió, Elisa María Avelina (Coalición Cívica ARI- UNEN) (ciudad de Buenos Aires): de ley. Exclusión del beneficio de anticipos financieros a obras de envergadura presupuestaria cuyo monto de ejecución supere el uno por mil del presupuesto anual de inversión pública nacional (2.046-D.-14). (*A las comisiones de Obras Públicas y de Presupuesto y Hacienda.*)

—Del señor diputado Ricardo, José Luis (UCR) (San Luis): de declaración. Declarar de interés de la Honorable Cámara la maestría en diseño de sistemas electrónicos aplicados a la agronomía de la Universidad Nacional de San Luis, en régimen de doble titulación con la Universidad de Ciencias Aplicadas de Bonn-Rhein-Sieg, de Alemania (2.047-D.-14). (*A la Comisión de Educación.*)

—De los señores diputados Ciciliani, Alicia Mabel (Partido Socialista) (Santa Fe), Villata, Graciela Susana (Frente Cívico - Córdoba) (Córdoba), Aguilar, Lino Walter (Compromiso Federal) (San Luis), Troiano, Gabriela Alejandra (Partido Socialista) (Buenos Aires), Zabalza, Juan Carlos (Partido Socialista) (Santa Fe), Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis), Rasino, Élica Elena (Partido Socialista) (Santa Fe), Duclós, Omar Arnaldo (GEN) (Buenos Aires), Peralta, Fabián Francisco (GEN) (Santa Fe), Bullrich, Pa-

tricia (Unión Pro) (ciudad de Buenos Aires), Ricardo, José Luis (UCR) (San Luis), Negri, Mario Raúl (UCR) (Córdoba) y Cuccovillo, Ricardo Oscar (Partido Socialista) (Buenos Aires): de ley. Gestión integral de residuos eléctricos y electrónicos. Régimen de presupuestos mínimos de protección ambiental (2.048-D.-14). (*A las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano, de Industria y de Legislación Penal.*)

—De los señores diputados Ciciliani, Alicia Mabel (Partido Socialista) (Santa Fe), Troiano, Gabriela Alejandra (Partido Socialista) (Buenos Aires), Valinotto, Jorge Anselmo (Frente Cívico - Córdoba) (Córdoba), Ricardo, José Luis (UCR) (San Luis), Zabalza, Juan Carlos (Partido Socialista) (Santa Fe), Rasino, Élica Elena (Partido Socialista) (Santa Fe), Riestra, Antonio Sabino (Unidad Popular) (Santa Fe) y Villata, Graciela Susana (Frente Cívico - Córdoba) (Córdoba): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la implementación del programa de abordaje integral de las adicciones Recuperar Inclusión (2.049-D.-14). (*A la Comisión de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico.*)

—De la señora diputada Ianni, Ana María (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Cruz): de resolución. Expresar beneplácito por el 25° aniversario de la creación de la Escuela Provincial N° 62 “Doctor René Favalaro”, ocurrida el día 1° de marzo de 1989, en la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz (2.051-D.-14). (*A la Comisión de Educación.*)

—De la señora diputada Ianni, Ana María (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Cruz): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el programa de televisión *Relatos de mi pueblo* que se difunde semanalmente por Tv3 de la localidad de El Calafate, provincia de Santa Cruz (2.052-D.-14). (*A la Comisión de Comunicaciones e Informática.*)

—Del señor diputado Depetri, Edgardo Fernando (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de ley. Cateo, exploración y explotación de los minerales radioactivos en su estado natural. Declárase de carácter estratégico. Modificaciones al Código de Minería (2.053-D.-14). (*A las comisiones de Minería y de Energía y Combustibles.*)

—Del señor diputado Cáseres, Eduardo Augusto (Unión Pro) (San Juan): de resolución. Pedido de informes verbales al secretario de Comercio Interior, Augusto Costa; al titular de la Administración Federal de Ingresos Público, Ricardo Echeagaray; al ministro de Economía, Axel Kicillof; y a la ministra de Industria, Débora Giorgi, sobre las medidas instrumentadas con el objeto de revertir y/o paliar la grave situación de la empresa minera Barrick Gold, y otras cuestiones conexas (2.054-D.-14). (*A las comisiones de Minería y de Asuntos Constitucionales.*)

—De los señores diputados Carrillo, María del Carmen (Frente para la Victoria-PJ) (Tucumán), Bromberg, Isaac Benjamín (Frente para la Victoria-PJ) (Tucumán),

Santillán, Walter Marcelo (Frente para la Victoria-PJ) (Tucumán), Perroni, Ana María (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), Carrizo, Nilda Mabel (Frente para la Victoria-PJ) (Tucumán), Dato, Alfredo Carlos (Frente para la Victoria-PJ) (Tucumán), Ortiz Correa, Marcia Sara María (Frente para la Victoria-PJ) (Catamarca) y Ortiz, Mariela (Frente para la Victoria-PJ) (Jujuy): de resolución. Expresar reconocimiento al ciudadano José Lorenzo Escobar de la localidad de Monteros, en la provincia de Tucumán, quien cumplirá el 9 de mayo de 2014, 100 años de vida (2.055-D.-14). (*A la Comisión de Deportes.*)

—De los señores diputados Portela, Agustín Alberto (UCR) (Corrientes), Valdés, Gustavo Adolfo (UCR) (Corrientes) y Pastori, Luis Mario (UCR) (Misiones): de resolución. Reglamento de la Honorable Cámara, modificación del artículo 61 sobre comisiones de seguimiento, control y fiscalización de emprendimientos energéticos (2.056-D.-14). (*A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.*)

—Del señor diputado Zabalza, Juan Carlos (Partido Socialista) (Santa Fe): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el I Congreso Santafesino de las Cooperativas, a realizarse el 6 de junio de 2014 en la ciudad de Santa Fe (2.057-D.-14). (*A las comisiones de Asuntos Cooperativos, Mutuales y de Organizaciones No Gubernamentales.*)

—Del señor diputado Zabalza, Juan Carlos (Partido Socialista) (Santa Fe), Rasino, Élica Elena (Partido Socialista) (Santa Fe), Cleri, Marcos (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Fe), Riestra, Antonio Sabino (Unidad Popular) (Santa Fe), Barletta, Mario Domingo (UCR) (Santa Fe), Javkin, Pablo Lautaro (Coalición Cívica ARI- UNEN) (Santa Fe), Giaccone, Claudia Alejandra (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Fe), Spinozzi, Ricardo Adrián (Unión Pro) (Santa Fe), Barchetta, Omar Segundo (Partido Socialista) (Santa Fe), Peralta, Fabián Francisco (GEN) (Santa Fe), Binner, Hermes Juan (Partido Socialista) (Santa Fe), González, Josefina Victoria (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Fe), Torres Del Sel, Miguel Ignacio (Unión Pro) (Santa Fe) y Ciciliani, Alicia Mabel (Partido Socialista) (Santa Fe): de resolución. Expresar repudio a las amenazas e intentos de intimidación al juez Juan Carlos Vienna y al fiscal de Cámara Guillermo Camporini, quienes investigan en causas vinculadas al crimen organizado y al narcotráfico (2.058-D.-14). (*A la Comisión de Seguridad Interior.*)

—De los señores diputados Comelli, Alicia Marcela (Mov Pop Neuquino) (Neuquén) y San Martín, Adrián (Mov. Pop. Neuquino) (Neuquén): de resolución. Expresar rechazo a la prórroga dictada por el Poder Ejecutivo en relación a la entrada en vigencia de la disposición 1.403/13 que prohíbe el transporte de cargas peligrosas por el paso Cardenal Samoré, provincia del Neuquén (2.059-D.-14). (*A la Comisión de Transportes.*)

(Trámite Parlamentario N° 21.)

—Del señor diputado Díaz Roig, Juan Carlos (Frente para la Victoria-PJ) (Formosa): de ley. Promoción y fomento de la innovación tecnológica —ley 23.877. Modificación del artículo 19 sobre distribución de los recursos del fondo para la promoción y fomento de la innovación. (1.325-D.-2012, reproducido) (2.060-D.-14). (*A las comisiones de Ciencia y Tecnología y de Presupuesto y Hacienda.*)

—Del señor diputado Díaz Roig, Juan Carlos (Frente para la Victoria-PJ) (Formosa): de ley. Créase el beneficio de la Prestación Anticipada por Desempleo (PAD) (522-D.-2012, reproducido) (2.061-D.-14). (*A las comisiones de Previsión y Seguridad Social y de Presupuesto y Hacienda.*)

—Del señor diputado Díaz Roig, Juan Carlos (Frente para la Victoria-PJ) (Formosa): de ley. Trabajadores de venta directa. Régimen (8151-D.-2012, reproducido) (2.062-D.-14). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Comercio.*)

—Del señor diputado Díaz Roig, Juan Carlos (Frente para la Victoria-PJ) (Formosa): de ley. Disponer en todos los servicios públicos de pasajeros de larga distancia, sean aéreos, terrestres o marítimos, proyecciones audiovisuales producidas en Argentina (6293-D.-2012, reproducido) (2.063-D.-14). (*A las comisiones de Transportes y de Cultura.*)

—Del señor diputado Díaz Roig, Juan Carlos (Frente para la Victoria-PJ) (Formosa): de ley. Matriculados en ciencias económicas en materia judicial y administrativa. Regulación de la actividad profesional y régimen arancelario. Creación del registro de asignación de profesionales en ciencias económicas (5273-D.-2011, reproducido) (2.064-D.-14). (*A las comisiones de Justicia, de Legislación General y de Legislación del Trabajo.*)

—Del señor diputado Díaz Roig, Juan Carlos (Frente para la Victoria-PJ) (Formosa): de ley. Contrato de Trabajo—ley 20.744—. Modificación del artículo 158, sobre licencias especiales (1.900-D.-2012, reproducido) (2.065-D.-14). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*)

—Del señor diputado Díaz Roig, Juan Carlos (Frente para la Victoria-PJ) (Formosa): de ley. Cámara federal de apelaciones con asiento en la ciudad capital de la provincia de Formosa. Creación (425-D.-2012, reproducido) (2.066-D.-14). (*A las comisiones de Justicia y de Presupuesto y Hacienda.*)

—Del señor diputado Díaz Roig, Juan Carlos (Frente para la Victoria-PJ) (Formosa): de ley. Código Civil. Modificación del artículo 1160, sobre prohibición para contratar (575-D.-12, reproducido) (2.067-D.-14). (*A la Comisión de Legislación General.*)

—Del señor diputado Díaz Roig, Juan Carlos (Frente para la Victoria-PJ) (Formosa): de ley. Contrato de trabajo—ley 20.744—. Modificación del artículo 52, sobre registro diario de empleadores rubricado por el empleado al término de la jornada (576-D.-12, repro-

ducido) (2.068-D.-14). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

–Del señor diputado Díaz Roig, Juan Carlos (Frente para la Victoria-PJ) (Formosa): de ley. Código Civil. Modificación del artículo 990, sobre los que no pueden ser testigos en los instrumentos públicos (0577-D.-12, reproducido) (2.069-D.-14). (*A la Comisión de Legislación General.*)

–Del señor diputado Díaz Roig, Juan Carlos (Frente para la Victoria-PJ) (Formosa): de ley. Código Civil. Modificación, sobre adopción. Modificación de la ley 24.779 (0578-D.-12, reproducido) (2.070-D.-14). (*A las comisiones de Legislación General y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*)

–Del señor diputado Díaz Roig, Juan Carlos (Frente para la Victoria-PJ) (Formosa): de ley. Empleo digno contra la discriminación en los avisos clasificados (581-D.-2012, reproducido) (2.071-D.-14). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Derechos Humanos y Garantías.*)

–Del señor diputado Díaz Roig, Juan Carlos (Frente para la Victoria-PJ) (Formosa): de ley. Promoción y fomento de la investigación y desarrollo, transmisión de tecnología y asistencia técnica - beneficiarios, consejo consultivo, constitución. Ley 23.877. Modificación (720-D.-12, reproducido) (2.072-D.-14). (*A las comisiones de Ciencia y Tecnología y de Presupuesto y Hacienda.*)

–Del señor diputado Díaz Roig, Juan Carlos (Frente para la Victoria-PJ) (Formosa): de ley. Colegio Público de Despachantes de Aduanas de la República Argentina. Creación (722-D.-12, reproducido) (2.073-D.-14). (*A las comisiones de Legislación General, de Economía y de Presupuesto y Hacienda.*)

–Del señor diputado Díaz Roig, Juan Carlos (Frente para la Victoria-PJ) (Formosa): de ley. Programa Nacional de Federalización de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (Profecyt). Creación (1.051-D.-12, reproducido) (2.074-D.-14). (*A las comisiones de Ciencia y Tecnología y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De los señores diputados Donda Pérez, Victoria Analía (Libres del Sur) (Buenos Aires), Duclós, Omar Arnaldo (Gen) (Buenos Aires), Villata, Graciela Susana (Frente Cívico - Córdoba) (Córdoba), Zabalza, Juan Carlos (Partido Socialista) (Santa Fe), Rasino, Élica Elena (Partido Socialista) (Santa Fe) y Peralta, Fabián Francisco (Gen) (Santa Fe): de resolución. Expresar repudio por el atentado sufrido en la sede del movimiento Libres del Sur, el día 26 de marzo de 2014 en la localidad de La Plata, provincia de Buenos Aires (2.075-D.-14). (*A la Comisión de Seguridad Interior.*)

–Del señor diputado Avoscan, Herman Horacio (Frente para la Victoria-PJ) (Río Negro): de ley. Fondo de competitividad para productores no integrados de peras y manzanas. Creación en el ámbito del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca (2.076-D.-14). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería, de*

Asuntos Cooperativos, Mutuales y de Organizaciones No Gubernamentales y de Presupuesto y Hacienda.)

–De Lotto, Inés Beatriz (Frente para la Victoria-PJ) (Formosa), Basterra, Luis Eugenio (Frente para la Victoria-PJ) (Formosa), Tentor, Héctor Olindo (Frente para la Victoria-PJ) (Jujuy), Díaz Roig, Juan Carlos (Frente para la Victoria-PJ) (Formosa) y Donkin, Carlos Guillermo (Frente para la Victoria-PJ) (Formosa): de ley. Concursos y quiebras –ley 24.522–. Modificaciones, sobre solicitud de verificación de créditos y mecanismo de actualización (2.077-D.-14). (*A las comisiones de Justicia y de Legislación General.*)

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el descenso de la ocupación comercial de locales en varias ciudades de nuestro país, como consecuencia del menor consumo a causa de la venta en la vía pública (2.078-D.-14). (*A la Comisión de Comercio.*)

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre los niveles de contaminación atmosférica en general, y otras cuestiones conexas (2.079-D.-14). (*A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*)

–Del señor diputado Guccione, José Daniel (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones): de declaración. Expresar beneplácito por conmemorarse el 67° aniversario del club Domingo Faustino Sarmiento, ubicado en la ciudad capital de la provincia de Misiones (2.081-D.-14). (*A la Comisión de Deportes.*)

–Del señor diputado Guccione, José Daniel (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones): de declaración. Expresar beneplácito por la selección de los taekwondistas Darío Núñez, Cristian Junco y Carla Raber de la localidad de Iguazú, provincia de Misiones, para participar en el mundial de Roma 2014 en representación de la Argentina (2.082-D.-14). (*A la Comisión de Deportes.*)

–De los señores diputados San Martín, Adrián (Mov. Pop. Neuquino) (Neuquén) y Comelli, Alicia Marcela (Mov. Pop. Neuquino) (Neuquén): de ley. Provincia del Neuquén. Se la declara zona de desastre y emergencia social por el plazo de 180 días prorrogables, por el temporal registrado en el mes de abril de 2013 (2.084-D.-14). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De los señores diputados Oliva, Cristian Rodolfo (Frente Cívico por Santiago) (Santiago del Estero), Navarro, Graciela (Frente Cívico por Santiago) (Santiago del Estero), Abdala de Matarazzo, Norma Amanda (Frente Cívico por Santiago) (Santiago del Estero), Herrera, José Alberto (Frente Cívico por Santiago) (Santiago del Estero), Juárez, Manuel Humberto (Frente Cívico por Santiago) (Santiago del Estero), Ruiz, Aída Delia (Frente Cívico por Santiago) (Santiago del Estero) y Pastoriza, Mirta Ameliana (Frente

Cívico por Santiago) (Santiago del Estero): de ley. Capital Nacional del Termalismo. Se declara como tal a la ciudad de Termas de Río Hondo, provincia de Santiago del Estero (2.085-D.-14). *(A las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Legislación General.)*

—De los señores diputados Riestra, Antonio Sabino (Unidad Popular) (Santa Fe), Lozano, Claudio Raúl (Unidad Popular) (Ciudad de Buenos Aires), Linares, María Virginia (GEN) (Buenos Aires), De Gennaro, Víctor Norberto (Unidad Popular) (Buenos Aires) y Donda Pérez, Victoria Analía (Libres del Sur) (Buenos Aires): de declaración. Expresar preocupación por la intensa actividad hidrocarburífera que se lleva a cabo en el área natural protegida Auca Mahuida, en la provincia del Neuquén, afectando la biodiversidad existente (2.086-D.-14). *(A la Comisión de Energía y Combustibles.)*

—De los señores diputados Riestra, Antonio Sabino (Unidad Popular) (Santa Fe), Lozano, Claudio Raúl (Unidad Popular) (Ciudad de Buenos Aires), Rasino, Élide Elena (Partido Socialista) (Santa Fe), De Gennaro, Víctor Norberto (Unidad Popular) (Buenos Aires) y Donda Pérez, Victoria Analía (Libres del Sur) (Buenos Aires): de declaración. Expresar preocupación por la relocalización de la empresa Dioxitek S.A., trasladándose a la ciudad capital de la provincia de Córdoba, ante los riesgos de contaminación inherentes a la producción de dióxido de uranio (2.087-D.-14). *(A las comisiones de Energía y Combustibles y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.)*

—De los señores diputados Riestra, Antonio Sabino (Unidad Popular) (Santa Fe), De Gennaro, Víctor Norberto (Unidad Popular) (Buenos Aires), Lozano, Claudio Raúl (Unidad Popular) (Ciudad de Buenos Aires), Linares, María Virginia (GEN) (Buenos Aires) y Donda Pérez, Victoria Analía (Libres del Sur) (Buenos Aires): de declaración. Expresar preocupación por la falta de aporte de recursos y apoyo al Programa Patios Abiertos que se implementa en escuelas de la provincia de Buenos Aires (2.088-D.-14). *(A la Comisión de Educación.)*

—De los señores diputados Riestra, Antonio Sabino (Unidad Popular) (Santa Fe), Lozano, Claudio Raúl (Unidad Popular) (Ciudad de Buenos Aires), De Gennaro, Víctor Norberto (Unidad Popular) (Buenos Aires) y Donda Pérez, Victoria Analía (Libres del Sur) (Buenos Aires): de ley. Código Alimentario Nacional, ley 18.284. Modificación de los artículos 982 y 983, sobre agua potable y agua gasificada (2.089-D.-14). *(A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Obras Públicas.)*

—De los señores diputados Riestra, Antonio Sabino (Unidad Popular) (Santa Fe), Lozano, Claudio Raúl (Unidad Popular) (Ciudad de Buenos Aires), Donda Pérez, Victoria Analía (Libres del Sur) (Buenos Aires) y De Gennaro, Víctor Norberto (Unidad Popular) (Buenos Aires): de ley. Educación ambiental. Régimen

(2.090-D.-14). *(A las comisiones de Educación, de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Presupuesto y Hacienda.)*

—De los señores diputados Riestra, Antonio Sabino (Unidad Popular) (Santa Fe), Donda Pérez, Victoria Analía (Libres del Sur) (Buenos Aires), Lozano, Claudio Raúl (Unidad Popular) (Ciudad de Buenos Aires) y De Gennaro, Víctor Norberto (Unidad Popular) (Buenos Aires): de ley. Equipos interdisciplinarios en terreno. Creación (2.091-D.-14). *(A las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda.)*

—De los señores diputados Riestra, Antonio Sabino (Unidad Popular) (Santa Fe), Lozano, Claudio Raúl (Unidad Popular) (Ciudad de Buenos Aires), De Gennaro, Víctor Norberto (Unidad Popular) (Buenos Aires), Rasino, Élide Elena (Partido Socialista) (Santa Fe) y Donda Pérez, Victoria Analía (Libres del Sur) (Buenos Aires): de ley. Hogar Escuela “Juan Domingo Perón” de Rosario, provincia de Santa Fe. Se lo declara bien de interés histórico arquitectónico nacional (2.092-D.-14). *(A las comisiones de Cultura, de Educación y de Presupuesto y Hacienda.)*

—De los señores diputados Riestra, Antonio Sabino (Unidad Popular) (Santa Fe), Lozano, Claudio Raúl (Unidad Popular) (Ciudad de Buenos Aires), De Gennaro, Víctor Norberto (Unidad Popular) (Buenos Aires) y Donda Pérez, Victoria Analía (Libres del Sur) (Buenos Aires): de ley. Jubilación docente —ley 24.016—. Modificaciones, sobre requisitos para acceder a la misma (2.093-D.-14). *(A las comisiones de Previsión y Seguridad Social, de Educación y de Presupuesto y Hacienda.)*

—De los señores diputados Riestra, Antonio Sabino (Unidad Popular) (Santa Fe), Lozano, Claudio Raúl (Unidad Popular) (Ciudad de Buenos Aires), De Gennaro, Víctor Norberto (Unidad Popular) (Buenos Aires) y Donda Pérez, Victoria Analía (Libres del Sur) (Buenos Aires): de ley. Actividad minera —leyes 24.196, 24.227, 24.228, 24.402, 25.161 y 25.429, y decretos reglamentarios—. Derogación. Comisión Bicameral de Análisis, Revisión y Creación de la Normativa Minera Nacional. Creación en el ámbito del Honorable Congreso (2.094-D.-14). *(A las comisiones de Minería, de Peticiones, Poderes y Reglamento y de Presupuesto y Hacienda.)*

—De los señores diputados Riestra, Antonio Sabino (Unidad Popular) (Santa Fe), Lozano, Claudio Raúl (Unidad Popular) (Ciudad de Buenos Aires), Donda Pérez, Victoria Analía (Libres del Sur) (Buenos Aires) y De Gennaro, Víctor Norberto (Unidad Popular) (Buenos Aires): de ley. Malos tratos y actos de crueldad contra animales: penalidades. Derogación de la ley 14.346 (2.095-D.-14). *(A las comisiones de Legislación Penal y de Legislación General.)*

—De los señores diputados Riestra, Antonio Sabino (Unidad Popular) (Santa Fe), Lozano, Claudio Raúl (Unidad Popular) (Ciudad de Buenos Aires), De Gennaro, Víctor Norberto (Unidad Popular) (Buenos Ai-

res) y Donda Pérez, Victoria Analía (Libres del Sur) (Buenos Aires): de ley. Código de Minería. Modificaciones, sobre revistar el carácter de utilidad pública (2.096-D.-14). (*A las comisiones de Minería y de Legislación General.*)

—De los señores diputados Riestra, Antonio Sabino (Unidad Popular) (Santa Fe), Donda Pérez, Victoria Analía (Libres del Sur) (Buenos Aires), Lozano, Claudio Raúl (Unidad Popular) (Ciudad de Buenos Aires) y De Gennaro, Víctor Norberto (Unidad Popular) (Buenos Aires): de ley. Plan Nacional de Coordinación y Asistencia a Bibliotecas Escolares. Creación en el ámbito del Ministerio de Educación de la Nación (2.097-D.-14). (*A las comisiones de Educación, de Cultura y de Presupuesto y Hacienda.*)

—De los señores diputados Riestra, Antonio Sabino (Unidad Popular) (Santa Fe), Linares, María Virginia (Gen) (Buenos Aires), Donda Pérez, Victoria Analía (Libres del Sur) (Buenos Aires), Lozano, Claudio Raúl (Unidad Popular) (Ciudad de Buenos Aires) y De Gennaro, Víctor Norberto (Unidad Popular) (Buenos Aires): de ley. Presupuestos mínimos de prevención y control de la contaminación electromagnética (2.098-D.-14). (*A las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano, de Comunicaciones e Informática y de Presupuesto y Hacienda.*)

—De los señores diputados Riestra, Antonio Sabino (Unidad Popular) (Santa Fe), Donda Pérez, Victoria Analía (Libres del Sur) (Buenos Aires), Lozano, Claudio Raúl (Unidad Popular) (Ciudad de Buenos Aires) y De Gennaro, Víctor Norberto (Unidad Popular) (Buenos Aires): de ley. Pasta de celulosa y del papel. Presupuestos mínimos de protección ambiental para el desarrollo sustentable de la industria (2.099-D.-14). (*A las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Industria.*)

—De los señores diputados Riestra, Antonio Sabino (Unidad Popular) (Santa Fe), Lozano, Claudio Raúl (Unidad Popular) (Ciudad de Buenos Aires), Donda Pérez, Victoria Analía (Libres del Sur) (Buenos Aires), De Gennaro, Víctor Norberto (Unidad Popular) (Buenos Aires) y Rasino, Élide Elena (Partido Socialista) (Santa Fe): de ley. Presupuestos mínimos para la protección ambiental de los recursos pesqueros de agua dulce o continentales. Régimen (2.100-D.-14). (*A las comisiones de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios y de Comercio.*)

—De los señores diputados Riestra, Antonio Sabino (Unidad Popular) (Santa Fe), Lozano, Claudio Raúl (Unidad Popular) (Ciudad de Buenos Aires), Rasino, Élide Elena (Partido Socialista) (Santa Fe) y De Gennaro, Víctor Norberto (Unidad Popular) (Buenos Aires): de ley. 29 de abril. Se designa como tal a la avenida circunvalación oeste -007- correspondiente al tramo de la ruta nacional 11 en jurisdicción de las ciudades de Santa Fe y Recreo, provincia de Santa Fe (2.101-D.-14). (*A la Comisión de Transportes.*)

—De los señores diputados Riestra, Antonio Sabino

(Unidad Popular) (Santa Fe), Lozano, Claudio Raúl (Unidad Popular) (Ciudad de Buenos Aires) y De Gennaro, Víctor Norberto (Unidad Popular) (Buenos Aires): de ley. Servicios de comunicaciones móviles -ley 25.891-. Modificación de los artículos 2° y 4° e incorporación del artículo 4° bis, sobre obligación de los clientes de denunciar pérdidas, robos y hurtos (2.102-D.-14). (*A las comisiones de Comunicaciones e Informática, de Comercio y de Defensa del Consumidor, del Usuario y de la Competencia.*)

—De los señores diputados Riestra, Antonio Sabino (Unidad Popular) (Santa Fe), Lozano, Claudio Raúl (Unidad Popular) (Ciudad de Buenos Aires), Linares, María Virginia (Gen) (Buenos Aires) y De Gennaro, Víctor Norberto (Unidad Popular) (Buenos Aires): de ley. Transferir a título gratuito a favor de la provincia de Santa Fe, los durmientes de quebracho que se extraigan o hayan extraído de las vías del Ferrocarril Belgrano Cargas, dentro de su territorio (2.103-D.-14). (*A las comisiones de Transportes y de Presupuesto y Hacienda.*)

—De los señores diputados Riestra, Antonio Sabino (Unidad Popular) (Santa Fe), Lozano, Claudio Raúl (Unidad Popular) (Ciudad de Buenos Aires), De Gennaro, Víctor Norberto (Unidad Popular) (Buenos Aires) y Donda Pérez, Victoria Analía (Libres del Sur) (Buenos Aires): de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga resolver el pedido del sindicato de los trabajadores de las tecnologías de la información y la comunicación -Cepetel- para integrar el centro de profesionales de empresas de telecomunicaciones (2.104-D.-14). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

—De los señores diputados Riestra, Antonio Sabino (Unidad Popular) (Santa Fe), Lozano, Claudio Raúl (Unidad Popular) (Ciudad de Buenos Aires), De Gennaro, Víctor Norberto (Unidad Popular) (Buenos Aires), Rasino, Élide Elena (Partido Socialista) (Santa Fe) y Donda Pérez, Victoria Analía (Libres del Sur) (Buenos Aires): de resolución. Expresar preocupación por la situación de los vecinos de Firmat, provincia de Santa Fe, que exigen el cierre definitivo de la planta cerealera Burkey y su traslado al radio urbano (2.105-D.-14). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*)

—De los señores diputados Riestra, Antonio Sabino (Unidad Popular) (Santa Fe), Lozano, Claudio Raúl (Unidad Popular) (Ciudad de Buenos Aires), Donda Pérez, Victoria Analía (Libres del Sur) (Buenos Aires), Rasino, Élide Elena (Partido Socialista) (Santa Fe) y De Gennaro, Víctor Norberto (Unidad Popular) (Buenos Aires): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la labor desarrollada por la Comisión Nacional de Investigación para la Prevención, Asistencia y Tratamiento de los Casos de Intoxicación -CNIA- (2.106-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

—De los señores diputados Riestra, Antonio Sabino (Unidad Popular) (Santa Fe), Donda Pérez, Victoria

Analia (Libres del Sur) (Buenos Aires), Lozano, Claudio Raúl (Unidad Popular) (Ciudad de Buenos Aires) y De Gennaro, Víctor Norberto (Unidad Popular) (Buenos Aires): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas a la fumigación con agroquímicos de campos cultivados cercanos a establecimientos educativos (2.107-D.-14). (*A la Comisión de Educación.*)

—De los señores diputados Riestra, Antonio Sabino (Unidad Popular) (Santa Fe), Lozano, Claudio Raúl (Unidad Popular) (Ciudad de Buenos Aires), De Gennaro, Víctor Norberto (Unidad Popular) (Buenos Aires), Rasino, Élica Elena (Partido Socialista) (Santa Fe) y Linares, María Virginia (Gen) (Buenos Aires): de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga la participación e intervención en la realización de la evaluación del impacto ambiental del Proyecto Hidroeléctrico Central de Pasada Mediterráneo, a construirse en la República de Chile (2.108-D.-14). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

—De los señores diputados Riestra, Antonio Sabino (Unidad Popular) (Santa Fe), De Gennaro, Víctor Norberto (Unidad Popular) (Buenos Aires), Lozano, Claudio Raúl (Unidad Popular) (Ciudad de Buenos Aires) y Donda Pérez, Victoria Analía (Libres del Sur) (Buenos Aires): de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga promover las acciones tendientes para incorporar la selva marginal quilmeña, provincia de Buenos Aires, a la lista de humedales de importancia internacional —sitio RAMSAR—, conforme a la ley 23.919 (2.109-D.-14). (*A la Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.*)

—De los señores diputados Riestra, Antonio Sabino (Unidad Popular) (Santa Fe), Lozano, Claudio Raúl (Unidad Popular) (Ciudad de Buenos Aires), De Gennaro, Víctor Norberto (Unidad Popular) (Buenos Aires) y Donda Pérez, Victoria Analía (Libres del Sur) (Buenos Aires): de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes para reglamentar la ley 26.688, la cual declara de interés nacional la investigación y producción pública de medicamentos, materias primas para la producción de medicamentos, vacunas y productos médicos (2.110-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

—De los señores diputados Riestra, Antonio Sabino (Unidad Popular) (Santa Fe), Lozano, Claudio Raúl (Unidad Popular) (Ciudad de Buenos Aires), De Gennaro, Víctor Norberto (Unidad Popular) (Buenos Aires) y Donda Pérez, Victoria Analía (Libres del Sur) (Buenos Aires): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el préstamo solicitado por el gobierno de la provincia de Buenos Aires al Banco Interamericano de Desarrollo —BID— identificado como AR - L 1121 para financiar el programa ambiental de saneamiento del río Reconquista (2.111-D.-14). (*A la Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.*)

—De los señores diputados Riestra, Antonio Sabino (Unidad Popular) (Santa Fe), Lozano, Claudio Raúl (Unidad Popular) (Ciudad de Buenos Aires), De Gennaro, Víctor Norberto (Unidad Popular) (Buenos Aires) y Donda Pérez, Victoria Analía (Libres del Sur) (Buenos Aires): de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga elaborar un protocolo único de actuación frente a fumigaciones agrícolas de campos linderos a establecimientos escolares de todo el país (2.112-D.-14). (*A la Comisión de Educación.*)

—De los señores diputados Riestra, Antonio Sabino (Unidad Popular) (Santa Fe), Lozano, Claudio Raúl (Unidad Popular) (Ciudad de Buenos Aires), De Gennaro, Víctor Norberto (Unidad Popular) (Buenos Aires), Donda Pérez, Victoria Analía (Libres del Sur) (Buenos Aires), Linares, María Virginia (Gen) (Buenos Aires) y Rasino, Élica Elena (Partido Socialista) (Santa Fe): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el Proyecto Hidroeléctrico Central de Pasada Mediterráneo, a construirse en la República de Chile (2.113-D.-14). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

—De los señores diputados Riestra, Antonio Sabino (Unidad Popular) (Santa Fe), Lozano, Claudio Raúl (Unidad Popular) (Ciudad de Buenos Aires), De Gennaro, Víctor Norberto (Unidad Popular) (Buenos Aires) y Donda Pérez, Victoria Analía (Libres del Sur) (Buenos Aires): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el funcionamiento del Registro Nacional de Información de Personas Menores Extraviadas, creado por ley 25.746 (2.114-D.-14). (*A la Comisión de Justicia.*)

—De los señores diputados Riestra, Antonio Sabino (Unidad Popular) (Santa Fe), Lozano, Claudio Raúl (Unidad Popular) (Ciudad de Buenos Aires), Donda Pérez, Victoria Analía (Libres del Sur) (Buenos Aires) y De Gennaro, Víctor Norberto (Unidad Popular) (Buenos Aires): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el túnel subfluvial Raúl Uranga - Carlos Sylvestre Begnis lado Paraná, provincia de Entre Ríos (2.115-D.-14). (*A la Comisión de Transportes.*)

—De los señores diputados Riestra, Antonio Sabino (Unidad Popular) (Santa Fe), Lozano, Claudio Raúl (Unidad Popular) (Ciudad de Buenos Aires), De Gennaro, Víctor Norberto (Unidad Popular) (Buenos Aires), Linares, María Virginia (Gen) (Buenos Aires) y Rasino, Élica Elena (Partido Socialista) (Santa Fe): de resolución. Expresar preocupación por la ocupación y construcciones existentes en la zona de seguridad física y administrativa del túnel subfluvial Raúl Uranga - Carlos Sylvestre Begnis lado Paraná, provincia de Entre Ríos (2.116-D.-14). (*A la Comisión de Transportes.*)

—De los señores diputados Riestra, Antonio Sabino (Unidad Popular) (Santa Fe), Lozano, Claudio Raúl

(Unidad Popular) (Ciudad de Buenos Aires), De Genaro, Víctor Norberto (Unidad Popular) (Buenos Aires), Rasino, Élica Elena (Partido Socialista) (Santa Fe) y Donda Pérez, Victoria Analía (Libres del Sur) (Buenos Aires): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la explotación de la vicuña en la provincia de Catamarca y su adecuación al Convenio para la Conservación y Manejo de la Vicuña (2.117-D.-14). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*)

—De los señores diputados Elorriaga, Osvaldo Enrique (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos), Perié, Julia Argentina (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones), González, Verónica (Frente para la Victoria-PJ) (Tierra del Fuego), Abraham, Alejandro (Frente para la Victoria-PJ) (Mendoza), Ortiz, Mariela (Frente para la Victoria-PJ) (Jujuy), Marcopulos, Juan Fernando (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), Barreto, Jorge Rubén (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos), Rubin, Carlos Gustavo (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes) y Conti, Diana Beatriz (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de resolución. Expresar beneplácito por el Encuentro Federal de la Palabra, a realizarse del 9 al 20 de abril de 2014 en Villa Martelli, provincia de Buenos Aires (2.118-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

—De los señores diputados Elorriaga, Osvaldo Enrique (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos), Gervasoni, Lautaro (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos), Barreto, Jorge Rubén (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos) y Gaillard, Ana Carolina (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos): de resolución. Expresar beneplácito por la celebración de las bodas de oro de la escuela de folklore “El sauce”, fundada el día 5 de mayo de 1964 en la ciudad de Villaguay provincia de Entre Ríos (2.119-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

—De la señora diputada González, Verónica (Frente para la Victoria-PJ) (Tierra del Fuego): de declaración. Expresar beneplácito por la participación de profesores representantes de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur en la maratón solidaria “Correr por una razón”, realizada el día 23 de marzo de 2014 en las islas Malvinas (2.120-D.-14). (*A la Comisión de Deportes.*)

—Del señor diputado Asseff, Alberto Emilio (UNIR) (Buenos Aires): de declaración. Expresar beneplácito por la quita del recargo del 35 % a las compras de servicios y pasajes con destino a las islas Malvinas, Sandwich del Sur y Georgias del Sur (2.121-D.-14). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

—Del señor diputado Asseff, Alberto Emilio (UNIR) (Buenos Aires): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la empresa Barrick Gold, a cargo de la explotación del proyecto argentino-chileno Pascua-Lama, y otras cuestiones conexas (2.122-D.-14). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

—Del señor diputado Asseff, Alberto Emilio (UNIR) (Buenos Aires): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre los distintos grados de operati-

vidad en que se encuentran los aviones Super Étendard del comando de aviación naval, y otras cuestiones conexas (2.123-D.-14). (*A la Comisión de Defensa Nacional.*)

—Del señor diputado Asseff, Alberto Emilio (UNIR) (Buenos Aires): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el estado operativo del buque de la Armada Argentina Hércules –B 52–, y otras cuestiones conexas (2.124-D.-14). (*A la Comisión de Defensa Nacional.*)

—Del señor diputado Asseff, Alberto Emilio (UNIR) (Buenos Aires): de ley. Hospitales libres de violencia. Régimen (2.125-D.-14). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Seguridad Interior y de Presupuesto y Hacienda.*)

—Del señor diputado Asseff, Alberto Emilio (UNIR) (Buenos Aires): de ley. Admisión de espectadores en el fútbol y eliminación de toda forma de violencia. Creación en el ámbito de la Honorable Cámara de Diputados de la Comisión Especial de Seguridad Deportiva (2.126-D.-14). (*A las comisiones de Deportes, de Legislación Penal, de Peticiones, Poderes y Reglamento y de Presupuesto y Hacienda.*)

—De los señores diputados Santín, Eduardo (UCR) (Buenos Aires), Portela, Agustín Alberto (UCR) (Corrientes), Maldonado, Víctor Hugo (UCR) (Chaco), Buryaile, Ricardo (UCR) (Formosa) y Riccardo, José Luis (UCR) (San Luis): de ley. Curador previsional. Régimen (2.127-D.-14). (*A las comisiones de Justicia y de Previsión y Seguridad Social.*)

—De los señores diputados González, Gladys Esther (Unión PRO) (Buenos Aires), Majdalani, Silvia Cristina (Unión PRO) (Ciudad de Buenos Aires) y Bullrich, Patricia (Unión PRO) (Ciudad de Buenos Aires): de ley. Código Penal. Modificación del artículo 150, sobre violación de domicilio cuando existe medida cautelar de exclusión del hogar o prohibición de acercamiento (2.128-D.-14). (*A las comisiones de Legislación Penal y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*)

—De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el V Congreso Nacional de Medicina Interna, a realizarse del 7 al 9 de mayo de 2014 en la provincia de Córdoba (2.129-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

—De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Expresar preocupación por el accionar del oficialismo, que donde en los dos últimos años impidió el tratamiento de más de 130 proyectos de ley sobre seguridad (2.130-D.-14). (*A la Comisión de Seguridad Interior.*)

—De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el accionar de Lotería Nacional (2.131-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el II Congreso de Educación Física y Deporte Escolar: “El deporte en la escuela”, a realizarse del 9 al 11 de mayo de 2014 en Villa Mercedes, provincia de San Luis (2.132-D.-14). *(A la Comisión de Educación.)*

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Expresar preocupación ante la falta de controles al directorio de Lotería Nacional (2.133-D.-14). *(A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.)*

–Del señor diputado Cano, José Manuel (UCR) (Tucumán): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la cesantía de María Elena Reynoso de la coordinación general de la delegación de la provincia de La Rioja, de la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual –AFSCA– (2.136-D.-14). *(A la Comisión de Comunicaciones e Informática.)*

–De los señores diputados Cano, José Manuel (UCR) (Tucumán) y Casañas, Juan Francisco (UCR) (Tucumán): de ley. Fondo de Compensación Histórico de Tucumán –Focotuc–. Creación (2.137-D.-14). *(A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.)*

–De los señores diputados Cano, José Manuel (UCR) (Tucumán) y Casañas, Juan Francisco (UCR) (Tucumán): de ley. Impuestos internos –ley 24.674 y sus modificatorias–. Modificación del artículo 26, sobre aumento del gravamen a las bebidas alcohólicas (2.138-D.-14). *(A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.)*

–De Leverberg, Stella Maris (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones): de declaración. Expresar beneplácito por la obtención del seguro del primer satélite de fabricación nacional “Arsat 1” (2.139-D.-14). *(A la Comisión de Ciencia y Tecnología.)*

–De Leverberg, Stella Maris (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el Encuentro Federal de la Palabra, a realizarse del 9 al 20 de abril de 2014 en Villa Martelli, provincia de Buenos Aires (2.140-D.-14). *(A la Comisión de Cultura.)*

–De la señora diputada Ortiz, Mariela (Frente para la Victoria-PJ) (Jujuy): de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga declarar de interés nacional el Festival Nacional del Tomate, de Doma y Folclore, que se realiza anualmente en los meses de julio o agosto, en la ciudad de Fraile Pintado, provincia de Jujuy (2.141-D.-14). *(A la Comisión de Cultura.)*

–De la señora diputada Ortiz, Mariela (Frente para la Victoria-PJ) (Jujuy): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el Festival Nacional del Tomate, de Doma y Folclore, que se realiza anualmente en los meses de julio o agosto en la ciudad de Fraile Pintado, provincia de Jujuy (2.142-D.-14). *(A la Comisión de Cultura.)*

–De los señores diputados Duclós, Omar Arnaldo (Gen) (Buenos Aires), Linares, María Virginia (Gen) (Buenos Aires), Zabalza, Juan Carlos (Partido Socialista) (Santa Fe), Barchetta, Omar Segundo (Partido Socialista) (Santa Fe), Riestra, Antonio Sabino (Unidad Popular) (Santa Fe), Riccardo, José Luis (UCR) (San Luis) y Rasino, Élide Elena (Partido Socialista) (Santa Fe): de resolución. Pedido de informes verbales a la señora ministra de Seguridad, licenciada María Cecilia Rodríguez, sobre diversas cuestiones relacionadas con el crecimiento de hechos delictivos violentos (2.143-D.-14). *(A las comisiones de Seguridad Interior y de Asuntos Constitucionales.)*

–De los señores diputados Mendoza, Mayra Soledad (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), González, Josefina Victoria (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Fe), Larroque, Andrés (Frente para la Victoria-PJ) (Ciudad de Buenos Aires), Cleri, Marcos (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Fe), Gómez Bull, Mauricio Ricardo (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Cruz), Alonso, María Luz (Frente para la Victoria-PJ) (La Pampa), Pietragalla Corti, Horacio (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Pérez, Martín Alejandro (Frente para la Victoria-PJ) (Tierra del Fuego), Santillán, Walter Marcelo (Frente para la Victoria-PJ) (Tucumán), Fernández Sagasti, Anabel (Frente para la Victoria-PJ) (Mendoza) y De Pedro, Eduardo Enrique (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de ley. Día Nacional del Humorista. Se instituye como tal el 26 de noviembre de cada año en homenaje al natalicio de Roberto Fontanarrosa (2.144-D.-14). *(A las comisiones de Cultura y de Legislación General.)*

–De la señora diputada Puiggrós, Adriana Victoria (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la publicación anual de historia política y sociedad revista *Prólogos*, editada por el Departamento de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Luján (2.145-D.-14). *(A la Comisión de Cultura.)*

(Trámite Parlamentario N° 22.)

–Del señor diputado Casañas, Juan Francisco (UCR) (Tucumán): de ley. Pymes agropecuarias productoras de alimentos. Régimen de promoción para exportaciones (543-D.-12, reproducido) (2.146-D.-14). *(A las comisiones de Pequeñas y Medianas Empresas, de Agricultura y Ganadería, de Comercio y de Presupuesto y Hacienda.)*

–De la señora diputada Bullrich, Patricia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Agencia Nacional de Seguridad Vial –ley 26.363–. Modificaciones sobre funciones y condiciones de seguridad. Creación del Registro Único Nacional de Motocicletas (2.874-D.-12, reproducido) (2.147-D.-14). *(A las comisiones de Transportes, de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda.)*

–De la señora diputada Bullrich, Patricia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Registro Único de Beneficiarios de Planes Sociales.

Creación (6.203-D.-12, reproducido) (2.148-D.-14). *(A las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Legislación del Trabajo y de Peticiones, Poderes y Reglamento.)*

—De la señora diputada Bullrich, Patricia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Espectáculos deportivos —ley 26.358—. Modificación de los artículos 1° y 5°, sobre delito en el ámbito deportivo (5.561-D.-12, reproducido) (2.149-D.-14). *(A las comisiones de Legislación Penal, de Seguridad Interior y de Deportes.)*

—De la señora diputada Bullrich, Patricia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Defensa del consumidor —resolución 47/12 de la Secretaría de Comercio Interior sobre facultades y competencias que posee la Secretaría de Comercio Interior, incluyéndose la atribución de dar de baja a las asociaciones que correspondan. Derogación (4.167-D.-12, reproducido) (2.150-D.-14). *(A las comisiones de Comercio, de Defensa del Consumidor, del Usuario y de la Competencia y de Asuntos Constitucionales.)*

—De la señora diputada Bullrich, Patricia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Instituto Nacional de Estadística y Censos —INDEC—. Creación. Derogación de la ley 17.622 y del decreto 3.110/70 (2.688-D.-12, reproducido) (2.151-D.-14). *(A las comisiones de Población y Desarrollo Humano y de Presupuesto y Hacienda.)*

—De la señora diputada Bullrich, Patricia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Auditoría General de la Nación. Régimen. Modificación de la ley 24.156 (1.980-D.-12, reproducido) (2.152-D.-14). *(A las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Asuntos Constitucionales y de Peticiones, Poderes y Reglamento.)*

—De la señora diputada Bullrich, Patricia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Abastecimiento —ley 20.680—. Derogación (1.983-D.-12, reproducido) (2.153-D.-14). *(A las comisiones de Comercio, de Asuntos Constitucionales y de Presupuesto y Hacienda.)*

—De la señora diputada Bullrich, Patricia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Facturas de servicios públicos. Inclusión de la leyenda “No consta deuda pendiente”, cuando corresponda (2.689-D.-12, reproducido) (2.154-D.-14). *(A las comisiones de Obras Públicas y de Defensa del Consumidor, del Usuario y de la Competencia.)*

—De la señora diputada Bullrich, Patricia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Suspensión del decreto 1.736/2009 que establece el procedimiento relacionado con la promoción del personal militar y de la resolución 382/2010 del Ministerio de Defensa del Interior (1.982-D.-12, reproducido) (2.155-D.-14). *(A las comisiones de Defensa Nacional y de Asuntos Constitucionales.)*

—Del señor diputado Moyano, Juan Facundo (Cultura, Educación y Trabajo) (Buenos Aires): de ley.

Contrato de Trabajo —ley 20.744, t. o 1976 y modificatorias—. Modificación del artículo 30 e incorporación del artículo 30 bis, sobre subcontratación y delegación (2.156-D.-14). *(A la Comisión de Legislación del Trabajo.)*

—Del señor diputado Moyano, Juan Facundo (Cultura, Educación y Trabajo) (Buenos Aires): de ley. Contrato de Trabajo —ley 20.744—. Modificación del artículo 31, sobre empresas subordinadas o relacionadas. Solidaridad (2.157-D.-14). *(A la Comisión de Legislación del Trabajo.)*

—Del señor diputado Moyano, Juan Facundo (Cultura, Educación y Trabajo) (Buenos Aires): de ley. Impuesto a las ganancias —ley 20.628—. Modificación del artículo 81, sobre incorporación del alquiler de inmuebles destinados a casa habitación a las deducciones reconocidas (2.158-D.-14). *(A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.)*

—Del señor diputado Moyano, Juan Facundo (Cultura, Educación y Trabajo) (Buenos Aires): de ley. Instrumentos de captación de plusvalías urbanas generadas a partir de obras públicas. Creación (2.159-D.-14). *(A las comisiones de Obras Públicas y de Presupuesto y Hacienda.)*

—Del señor diputado Insaurralde, Martín (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de ley. Código Penal —ley 11.179—. Modificación del artículo 189 bis, sobre penalización de la tenencia, posesión, uso y fabricación de armas de fuego (2.160-D.-14). *(A la Comisión de Legislación Penal.)*

—De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Expresar preocupación por el descenso de la ocupación comercial de locales en varias ciudades de nuestro país como consecuencia del menor consumo, la suba de precio de alquileres y la venta ilegal en la vía pública (2.164-D.-14). *(A la Comisión de Comercio.)*

—De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el sistema sanitario vigente en todas las unidades carcelarias de la República Argentina (2.165-D.-14). *(A la Comisión de Legislación Penal.)*

—De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el aumento de fondos discrecionales otorgados a las provincias (2.166-D.-14). *(A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.)*

—De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el funcionamiento del sistema educativo en las cárceles argentinas (2.167-D.-14). *(A la Comisión de Legislación Penal.)*

—De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Expresar

preocupación por el informe de la Sociedad Interamericana de Prensa –SIP–, denunciando hostigamiento constante contra la prensa (2.168-D.-14). (*A la Comisión de Libertad de Expresión.*)

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Expresar preocupación por el informe que elaboró la Defensoría General de la Nación y las facultades de derecho de las universidades estadounidenses de Cornell y Chicago, sobre las mujeres privadas de la libertad alojadas en las cárceles (2.169-D.-14). (*A la Comisión de Legislación Penal.*)

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el funcionamiento del sistema carcelario argentino de mujeres (2.170-D.-14). (*A la Comisión de Legislación Penal.*)

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Expresar beneplácito por la actuación de los atletas argentinos que obtuvieron medallas de oro en los Juegos Suramericanos - Santiago 2014, realizados del 7 al 18 de marzo de 2014 en la República de Chile (2.171-D.-14). (*A la Comisión de Deportes.*)

–De los señores diputados Duclós, Omar Arnaldo (GEN) (Buenos Aires), Giménez, Patricia Viviana (UCR) (Mendoza), Valinotto, Jorge Anselmo (Frente Cívico-Córdoba) (Córdoba) y D’Agostino, Jorge Marcelo (UCR) (Entre Ríos): de ley. Asociaciones sindicales –ley 23.551–. Modificación de los artículos 16, 17, 18, 23, 31, 41 y 42 e incorporación del artículo 17 bis, sobre garantizar la pluralidad y la democracia interna (2.172-D.-14). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*)

–De los señores diputados Negri, Mario Raúl (UCR) (Córdoba), Zabalza, Juan Carlos (Partido Socialista) (Santa Fe), Pinedo, Federico (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Sánchez, Fernando (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Bазze, Miguel Ángel (UCR) (Buenos Aires), Carrió, Elisa María Avelina (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Duclós, Omar Arnaldo (GEN) (Buenos Aires), Donda Pérez, Victoria Analía (Libres del Sur) (Buenos Aires), Buryaile, Ricardo (UCR) (Formosa) y Aguad, Oscar Raúl (UCR) (Córdoba): de ley. Comisión bicameral especial investigadora de la explotación del yacimiento Cerro Dragón de la provincia del Chubut. Creación en el ámbito del Honorable Congreso (2.174-D.-14). (*A las comisiones de Peticiones, Poderes y Reglamenteo, de Energía y Combustibles y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De los señores diputados Perié, Julia Argentina (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones), Ferreyra, Araceli (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), Segarra, Adela Rosa (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Rivas, Jorge (Frente para la Victoria-PJ) (Bue-

nos Aires), Mongeló, José Ricardo (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco), Rubin, Carlos Gustavo (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes) y Simoncini, Silvia Rosa (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Fe): de ley. Prohibición de la comercialización, uso y aplicación del herbicida que contenga glifosato (2.175-D.-14). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Agricultura y Ganadería.*)

–De los señores diputados Lagoria, Elia Nelly (Trabajo y Dignidad) (Chubut) y Das Neves, Mario (Trabajo y Dignidad) (Chubut): de declaración. Expresar beneplácito por el Selectivo Provincial de Teatro, realizado los días 29 y 30 de marzo de 2014 en Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut (2.176-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

–De los señores diputados Lagoria, Elia Nelly (Trabajo y Dignidad) (Chubut) y Das Neves, Mario (Trabajo y Dignidad) (Chubut): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara las II Jornadas Corales Chubutenses 2014 “Compositores sudamericanos para todas las edades”, a realizarse del 30 de abril al 3 de mayo de 2014 en la localidad de Trevelín, provincia del Chubut (2.177-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

–De los señores diputados Lagoria, Elia Nelly (Trabajo y Dignidad) (Chubut) y Das Neves, Mario (Trabajo y Dignidad) (Chubut): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la Expo Feria Trevelín 2014, a realizarse del 17 al 20 de abril de 2014 en la localidad de Trevelín, provincia del Chubut (2.178-D.-14). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*)

–De los señores diputados Martínez, Julio César (UCR) (La Rioja) y Tejedor, Miguel Ángel (UCR) (Chaco): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el II Simposio Argentino de Viticultura y Enología. IV Simposio Internacional sobre Uva de Mesa y Pasa, a realizarse del 5 al 7 de junio de 2014 en la ciudad capital de la provincia de San Juan (2.179-D.-14). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*)

–De los señores diputados Martínez, Julio César (UCR) (La Rioja) y Tejedor, Miguel Ángel (UCR) (Chaco): de declaración. Expresar preocupación por la alta concentración en pocas empresas de nuestras exportaciones agropecuarias en granos y derivados, hecho que se incrementó notablemente en los últimos 10 años (2.180-D.-14). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*)

–De los señores diputados Martínez, Julio César (UCR) (La Rioja) y Tejedor, Miguel Ángel (UCR) (Chaco): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara las Jornadas de Entrenamiento en Técnicas de Diagnóstico e Interpretación de Resultados de Laboratorio de Bioquímica Clínica y Enfermedades Metabólicas en Rumiantes, a realizarse del 14 al 18 de julio de 2014 en Balcarce, provincia de Buenos Aires (2.181-D.-14). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*)

–De los señores diputados Martínez, Julio César (UCR) (La Rioja), Olivares, Héctor Enrique (UCR)

(La Rioja), Giménez, Patricia Viviana (UCR) (Mendoza), Rogel, Fabián Dulio (UCR) (Entre Ríos) y Tejedor, Miguel Ángel (UCR) (Chaco): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la cesantía de María Elena Reynoso, titular de la AFCA –Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual– (2.182-D.-14). (*A la Comisión de Comunicaciones e Informática.*)

–Del señor diputado Asseff, Alberto Emilio (UNIR) (Buenos Aires): de ley. Código Penal. Modificación del artículo 80, sobre homicidio aprovechándose de la desproporción de fuerzas u otras circunstancias agravantes, a una persona adulta de cualquier sexo mayor de 70 años (2.184-D.-14). (*A las comisiones de Legislación Penal y De las Personas Mayores.*)

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de declaración. Declarar de interés de la Honorable Cámara el XXIV Congreso Argentino de la Ciencia del Suelo y la II Reunión Nacional de Materias Orgánicas y Sustancias Húmicas, a realizarse del 5 al 9 mayo de 2014 en Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires (2.185-D.-14). (*A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*)

–De la señora diputada Balcedo, María Ester (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el Congreso Internacional de Concejales, a realizarse del 7 al 9 de mayo de 2014 en la provincia de Mendoza (2.186-D.-14). (*A la Comisión de Asuntos Municipales.*)

–De los señores diputados De Ferrari Rueda, Patricia (UCR) (Córdoba), Burgos, María Gabriela (UCR) (Jujuy), Negri, Mario Raúl (UCR) (Córdoba), Sacca, Luis Fernando (UCR) (Tucumán), Valdés, Gustavo Adolfo (UCR) (Corrientes), Carrizo, María Soledad (UCR) (Córdoba) y Villata, Graciela Susana (Frente Cívico-Córdoba) (Córdoba): de declaración. Expresar repudio por la censura a diversos periodistas de la emisora FM Sol 90.7, en la provincia de Córdoba (2.188-D.-14). (*A la Comisión de Libertad de Expresión.*)

–Del señor diputado Guccione, José Daniel (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones): de declaración. Expresar beneplácito por la destacada actuación de la delegación argentina de deportistas con discapacidad en las áreas de atletismo, en los Primeros Juegos Parasuramericanos - Santiago 2014, realizados del 26 al 30 de marzo del 2014, en la capital de la República de Chile (2.190-D.-14). (*A la Comisión de Discapacidad.*)

–Del señor diputado Guccione, José Daniel (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones): de declaración. Declarar de interés de la Honorable Cámara el primer evento de deporte, salud, turismo y medio ambiente “Movete... a tu favor. En el Día Mundial de la Actividad Física”, a realizarse del 6 al 26 de abril de 2014 en la ciudad de Oberá, provincia de Misiones (2.191-

D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–Del señor diputado Guccione, José Daniel (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones): de declaración. Declarar de interés de la Honorable Cámara el mega evento de deporte y salud denominado “Actividad física: un golazo a favor de la salud - lema internacional 2014”, a realizarse el día 6 de abril de 2014 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (2.192-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–Del señor diputado Kosiner, Pablo Francisco Juan (Frente para la Victoria-PJ) (Salta): de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para concretar la apertura de la carrera de medicina en la Universidad Nacional de Salta (2.193-D.-14). (*A la Comisión de Educación.*)

–De los señores diputados Massa, Sergio Tomás (Frente Renovador) (Buenos Aires) y Camaño, Graciela (Frente Renovador) (Buenos Aires): de ley. Ejecución de la pena privativa de la libertad –ley 24.660–. Modificaciones, sobre inserción o reinserción social del condenado (2.196-D.-14). (*A la Comisión de Legislación Penal.*)

–De los señores diputados Tundis, Mirta (Frente Renovador) (Buenos Aires), Giustozzi, Rubén Darío (Frente Renovador) (Buenos Aires) y Massa, Sergio Tomás (Frente Renovador) (Buenos Aires): de resolución. Expresar preocupación por la cantidad de personas mayores víctimas de violencia delincuencia, y otras cuestiones conexas (2.197-D.-14). (*A la Comisión de Seguridad Interior.*)

–De la señora diputada Perié, Julia Argentina (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones): de resolución. Expresar beneplácito por el V Congreso Internacional de Educación Intercultural y Literatura Contemporánea y VII Encuentro de Escritores del Mercosur, denominados “Diálogos culturales”, a realizarse del 2 al 4 de mayo de 2014 en la localidad de Santa María, República Federativa del Brasil (2.204-D.-14). (*A la Comisión de Mercosur.*)

–De los señores diputados Massa, Sergio Tomás (Frente Renovador) (Buenos Aires), Giustozzi, Rubén Darío (Frente Renovador) (Buenos Aires), Roberti, Alberto Oscar (Frente Renovador) (Buenos Aires), Daer, Héctor Ricardo (Frente Renovador) (Buenos Aires), Das Neves, Mario (Trabajo y Dignidad) (Chubut), Sola, Felipe Carlos (Frente Renovador) (Buenos Aires), Camaño, Graciela (Frente Renovador) (Buenos Aires), Guzmán, Sandro Adrián (Frente Renovador) (Buenos Aires) y de Mendiguren, José Ignacio (Frente Renovador) (Buenos Aires): de ley. Elevación del mínimo no imponible, impuesto a los bienes personales y beneficio para la capitalización de micro, pequeñas y medianas empresas. Modificación de las leyes 20.628 y 23.966 (2.205-D.-14). (*A la Comisión de Presupuestos y Hacienda.*)

–De los señores diputados Massa, Sergio Tomás (Frente Renovador) (Buenos Aires) y Camaño, Gra-

ciela (Frente Renovador) (Buenos Aires): de ley. Prevención de la evasión fiscal –ley 25.345–. Modificación del artículo 1º, sobre obligación de los contribuyentes de acreditar la veracidad de las operaciones financieras para que surtan efectos entre partes y frente a terceros, cuando las mismas no se realicen por medios bancarios (2.206-D.-14). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Legislación General.*)

–Del señor diputado Plaini, Francisco Omar (Cultura, Educación y Trabajo) (Buenos Aires): de ley. Día del Oyente de Radio. Se establece como tal el 7 de marzo de cada año (2.207-D.-14). (*A las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Legislación General.*)

–De Leverberg, Stella Maris (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara las II Jornadas Sociedades Contemporáneas, Subjetividad y Educación, a realizarse del 9 al 11 de abril de 2014 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (2.208-D.-14). (*A la Comisión de Educación.*)

–De Leverberg, Stella Maris (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones): de declaración. Expresar beneplácito por los premios otorgados a las producciones cinematográficas *Metegol* y *Wakolda* de Juan José Campanella y Lucía Puenzo, en la primera edición de los premios Platino del Cine Iberoamericano, realizado el día 5 de abril de 2014 en la República de Panamá (2.209-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

–Del señor diputado Aguilar, Lino Walter (Compromiso Federal) (San Luis): de declaración. Expresar consternación por las inundaciones que afectaron a la provincia del Neuquén (2.210-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–Del señor diputado Aguilar, Lino Walter (Compromiso Federal) (San Luis): de declaración. Expresar preocupación por las inundaciones que afectaron a la provincia de Córdoba, Catamarca, Santiago del Estero y Santa Fe (2.211-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–De la señora diputada Ianni, Ana María (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Cruz): de resolución. Expresar beneplácito por el inicio de la tecnicatura universitaria en petróleo, primera carrera universitaria con modalidad presencial de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral que se dicta en la ciudad de Las Heras, provincia de Santa Cruz (2.212-D.-14). (*A la Comisión de Educación.*)

–Del señor diputado De Narváez, Francisco (Unión Celeste y Blanco) (Buenos Aires): de ley. violencia domestica. Modificaciones a los codigos penal y procesal penal y a la ley 24.417 (2.213-D.-14). (*A las comisiones de Legislación Penal, de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Justicia.*)

–Del señor diputado De Narváez, Francisco (Unión Celeste y Blanco) (Buenos Aires): de declaración. Expresar beneplácito por el Segundo Congreso Argentino de Autismo, a realizarse del 30 de octubre al 1º de no-

viembre de 2014 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (2.214-D.-14). (*A la Comisión de Discapacidad.*)

–Del señor diputado De Narváez, Francisco (Unión Celeste y Blanco) (Buenos Aires): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la incorporación del sistema de seguridad ciudadana denominado Safe City, en el marco de un acuerdo entre los ministerios de Seguridad de la Nación y de Defensa de Israel (2.215-D.-14). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

–De los señores diputados Perroni, Ana María (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), Ferreyra, Araceli (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), Rubin, Carlos Gustavo (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), Simoncini, Silvia Rosa (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Fe) y Martínez Campos, Gustavo José (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco): de declaración. Expresar beneplácito por el logro de argentina al alcanzar el primero de los objetivos de desarrollo del milenio de la Organización de las Naciones Unidas –ONU– erradicar la pobreza extrema y el hambre en su meta 1 c, que refiere reducir a la mitad, entre 1990 y 2015, la proporción de personas que padecen hambre (2.216-D.-14). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

(Trámite Parlamentario N° 23.)

–De la señora diputada Bullrich, Patricia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Dirección de Observaciones Judiciales –DOJ–. Creación en el ámbito de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Modificación de la ley 25.520, de inteligencia nacional (2.687-D.-12, reproducido) (2.218-D.-14). (*A las comisiones de Justicia, de Seguridad Interior y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De la señora diputada Bullrich, Patricia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Beneficio a excombatientes –ley 23.109–. Modificación del artículo 1º, sobre inclusión de aquellos exsoldados conscriptos que hayan participado total o parcialmente del conflicto bélico de Malvinas entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982 (2.347-D.-12, reproducido) (2.219-D.-14). (*A las comisiones de Defensa Nacional, de Previsión y Seguridad Social y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De la señora diputada Bullrich, Patricia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Eximir del pago de la tasa de solicitud de ingreso al país por motivo de turismo o negocios, previsto en el decreto 1.654/2008, a los hijos de ciudadanos argentinos nacidos en países extranjeros que exijan el pago de una tasa por solicitud y/o tramitación de visa consular de ingreso (2.937-D.-12, reproducido) (2.220-D.-14). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

–De la señora diputada Bullrich, Patricia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Propiedad horizontal. Régimen. Derogación de la ley 13.512 (2.692-D.-12, reproducido) (2.221-D.-14). (*A*

las comisiones de Legislación General y de Vivienda y Ordenamiento Urbano.)

–De la señora diputada Bullrich, Patricia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. “Premio del Congreso de la Nación al dirigente que mejor haya enfrentado y manejado el problema de la violencia en el fútbol”. Se instituye (7.733-D.-12, reproducido) (2.222-D.-14). *(A las comisiones de Deportes, de Seguridad Interior, de Peticiones, Poderes y Reglamento y de Presupuesto y Hacienda.)*

–De la señora diputada Bullrich, Patricia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Sindicalización del personal del Servicio Penitenciario Federal. Régimen (2.933-D.-12, reproducido) (2.223-D.-14). *(A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Legislación Penal.)*

–De la señora diputada Bullrich, Patricia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Código Aduanero. Modificaciones, sobre doble jurisdicción para juzgar por delitos aduaneros (2.871-D.-12, reproducido) (2.224-D.-14). *(A las comisiones de Economía y de Legislación Penal.)*

–De la señora diputada Bullrich, Patricia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Plan Nacional de Fortalecimiento Institucional de las Instituciones Educativas Abocadas a Brindar la Oferta Educativa en las Unidades Carcelarias. Creación (2.936-D.-12, reproducido) (2.225-D.-14). *(A las comisiones de Legislación Penal, de Educación y de Presupuesto y Hacienda.)*

–De la señora diputada Bullrich, Patricia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Bienes personales –ley 23.966 y modificatorias–. Modificación, sobre disminución de la alícuota cuando el inmueble sea destinado a casa habitación (1.693-D.-12, reproducido) (2.226-D.-14). *(A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.)*

–De la señora diputada Bullrich, Patricia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Sindicalización del personal de la Policía Federal Argentina. Modificación de la ley 21.965 (2.932-D.-12, reproducido) (2.227-D.-14). *(A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Legislación Penal.)*

–De la señora diputada Bullrich, Patricia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Excombatientes de Malvinas. Reconocimiento por pensiones no percibidas (2.462-D.-12, reproducido) (2.228-D.-14). *(A las comisiones de Previsión y Seguridad Social, de Defensa Nacional y de Presupuesto y Hacienda.)*

–De la señora diputada Bullrich, Patricia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Publicidad oficial. Régimen. Creación del Registro Nacional de Medios de Comunicación (2.872-D.-12, reproducido) (2.229-D.-14). *(A las comisiones de Comunicaciones e Informática, de Libertad de Expresión y de Presupuesto y Hacienda.)*

–De la señora diputada Bullrich, Patricia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Dirigentes sindicales. Declaración jurada patrimonial integral –DJPI– (1.986-D.-12, reproducido) (2.230-D.-14). *(A la Comisión de Legislación del Trabajo.)*

–De la señora diputada Bullrich, Patricia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Plan Liceos 2010 –resolución del Ministerio de Defensa 228/10–. Se suspende su aplicación y se crea una comisión encargada de actualizar los planes de estudios y el régimen funcional de los liceos militares (2.183-D.-12, reproducido) (2.231-D.-14). *(A las comisiones de Defensa Nacional, de Educación y de Peticiones, Poderes y Reglamento.)*

–De los señores diputados Gaillard, Ana Carolina (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos), Gervasoni, Lautaro (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos), Barreto, Jorge Rubén (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos), De Pedro, Eduardo Enrique (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Solanas, Julio Rodolfo (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos), Carlotto, Remo Gerardo (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires) y Ríos, Liliana María (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos): de declaración. Declarar de interés de la Honorable Cámara la muestra Distancias, del artista entrerriano Gustavo Germano, a exhibirse del 9 al 21 abril de 2014 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (2.232-D.-14). *(A la Comisión de Cultura.)*

–De los señores diputados Isa, Evita Nélica (Frente para la Victoria-PJ) (Salta), Gómez Bull, Mauricio Ricardo (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Cruz), González, Verónica (Frente para la Victoria-PJ) (Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur) y Ortiz Correa, Marcia Sara María (Frente para la Victoria-PJ) (Catamarca): de resolución. Expresar beneplácito por la obtención del título latino welter de la Comisión Mundial de Boxeo –CMB–, del boxeador Luis Carlos “El Potro” Abregu, el día 4 de abril de 2014 en la provincia de Salta (2.233-D.-14). *(A la Comisión de Deportes.)*

–De la señora diputada Bullrich, Patricia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Contrato de Trabajo –ley 20.744–. Modificación de los artículos 177, 178 y 182, sobre protección de la maternidad en las relaciones laborales (4919-D.-12, reproducido) (2.234-D.-14). *(A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.)*

–De la señora diputada Bullrich, Patricia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Oficina de acceso a la información pública. Creación (2.935-D.-12, reproducido) (2.235-D.-14). *(A las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Justicia y de Presupuesto y Hacienda.)*

–De la señora diputada Bullrich, Patricia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Responsabilidad penal juvenil. Régimen (2.873-D.-12, reproducido) (2.236-D.-14). *(A las comisiones de Legislación Penal y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.)*

—De la señora diputada Bullrich, Patricia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Régimen contra la discriminación en las relaciones laborales. Modificaciones a la Ley Nacional de Empleo —24.013— (2.758-D.-12, reproducido) (2.237-D.-14). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo, de Derechos Humanos y Garantías y de Presupuesto y Hacienda.*)

—De la señora diputada Bullrich, Patricia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Gestión transparente de intereses. Regulación y registro (2.690-D.-12, reproducido) (2.238-D.-14). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Legislación General, de Peticiones, Poderes y Reglamento y de Legislación Penal.*)

—De la señora diputada Bullrich, Patricia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Fondo fiduciario público denominado: Programa de Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar —decreto 902/12—. Derogación (4.166-D.-12, reproducido) (2.239-D.-14). (*A las comisiones de Vivienda y Ordenamiento Urbano y de Presupuesto y Hacienda.*)

—De la señora diputada Mendoza, Sandra Marcela (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco): de ley. Empresas de medicina prepa y obras sociales. Instar a reintegrar el monto de los gastos de compra de alimentos aptos para celíacos (2.240-D.-14). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda.*)

—Del señor diputado Pais, Juan Mario (Frente para la Victoria-PJ) (Chubut): de ley. Impuesto a las ganancias —t. o. decreto 649/97—. Modificación del artículo 25, sobre actualización del mínimo no imponible de la cuarta categoría (837-D.-12, reproducido) (2.241-D.-14). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

—De los señores diputados Ehcosor, María Azucena (Frente Renovador) (Buenos Aires), Tundis, Mirta (Frente Renovador) (Buenos Aires), Martínez, Oscar Ariel (Frente Renovador) (Santa Fe), Schwindt, María Liliana (Frente Renovador) (Buenos Aires) y Daer, Héctor Ricardo (Frente Renovador) (Buenos Aires): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el Fondo Solidario de Emergencia Climática Argentina Solidaria (2.242-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

—De los señores diputados Ehcosor, María Azucena (Frente Renovador) (Buenos Aires), Schwindt, María Liliana (Frente Renovador) (Buenos Aires) y Daer, Héctor Ricardo (Frente Renovador) (Buenos Aires): de ley. Asociación intermunicipal. Régimen (2.243-D.-14). (*A las comisiones de Asuntos Municipales, de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda.*)

—De los señores diputados Gribaudo, Christian Alejandro (Unión PRO) (Buenos Aires), Mac Allister, Carlos Javier (Unión PRO) (La Pampa) y Torres del Sel, Miguel Ignacio (Unión PRO) (Santa Fe): de resolución.

Pedido de informes verbales al señor ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca, ingeniero Carlos Casamiuela, sobre diversas cuestiones relacionadas con el estado actual del mercado de trigo (2.244-D.-14). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Asuntos Constitucionales.*)

—De la señora diputada Pastoriza, Mirta Ameliana (Frente Cívico por Santiago) (Santiago del Estero): de ley. Transferir a título gratuito un inmueble propiedad del Estado nacional a la ciudad capital de la provincia de Santiago del Estero, para la regularización catastral del barrio Islas Malvinas (1.964-D.-11, reproducido) (2.245-D.-14). (*A las comisiones de Legislación General, de Población y Desarrollo Humano y de Presupuesto y Hacienda.*)

—Del señor diputado Asseff, Alberto Emilio (UNIR) (Buenos Aires): de declaración. Expresar beneplácito por el Día Mundial de la Libertad de Prensa, a celebrarse el 3 de mayo de 2014 (2.246-D.-14). (*A la Comisión de Libertad de Expresión.*)

—Del señor diputado Asseff, Alberto Emilio (UNIR) (Buenos Aires): de declaración. Expresar beneplácito por la celebración del centenario del Club Atlético Defensores Unidos de Zárate, provincia de Buenos Aires, a celebrarse el día 14 de julio de 2014 (2.247-D.-14). (*A la Comisión de Deportes.*)

—De los señores diputados Segarra, Adela Rosa (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Del Caño, Nicolás (PTS-Frente de Izquierda) (Mendoza), Puiggrós, Adriana Victoria (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Donda Pérez, Victoria Analía (Libres del Sur) (Buenos Aires), Garrido, Manuel (UCR) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Zabalza, Juan Carlos (Partido Socialista) (Santa Fe), Stolbizer, Margarita Rosa (GEN) (Buenos Aires), Lozano, Claudio Raúl (Unidad Popular) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Ferreyra, Araceli (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), Argumedo, Alcira Susana (Proyecto SUR-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Pucheta, Ramona (Frente por la Inclusión Social) (Buenos Aires), Alonso, Laura (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Heller, Carlos Salomón (Frente Nuevo Encuentro) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Di Tullio, Juliana (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires) y Pitrola, Néstor Antonio (Frente de Izquierda y de los Trabajadores) (Buenos Aires): de ley. Interrupción voluntaria del embarazo. Régimen. Modificación del Código Penal (2.249-D.-14). (*A las comisiones de Legislación Penal, de Acción Social y Salud Pública y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*)

—Del señor diputado Avoscan, Herman Horacio (Frente para la Victoria-PJ) (Río Negro): de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga la instalación de una sucursal del Banco Hipotecario S.A. en la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro (4.121-D.-12, reproducido) (2.260-D.-14). (*A la Comisión de Finanzas.*)

–Del señor diputado Avoscan, Herman Horacio (Frente para la Victoria-PJ) (Río Negro): de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para la instalación de delegaciones o centros de atención del Banco Hipotecario S.A. en diversas ciudades del país para facilitar el acceso al Programa de Crédito Argentino para la Vivienda Única (5.527-D.-12, reproducido) (2.261-D.-14). (*A la Comisión de Finanzas.*)

–Del señor diputado Avoscan, Herman Horacio (Frente para la Victoria-PJ) (Río Negro): de resolución. Ciclo “Diputados destaca”, para homenajear a personalidades y programas destacados de los medios gráficos, radiales, informáticos y audiovisuales. Creación en el ámbito de la Honorable Cámara (3.723-D.-12, reproducido) (2.262-D.-14). (*A las comisiones de Comunicaciones e Informática, de Peticiones, Poderes y Reglamento y de Presupuesto y Hacienda.*)

–Del señor diputado Avoscan, Herman Horacio (Frente para la Victoria-PJ) (Río Negro): de ley. Telefonía celular. Advertencia de las empresas a los usuarios cuando se encuentre agotado el crédito adquirido bajo la modalidad de post pago (7.684-D.-12, reproducido) (2.263-D.-14). (*A las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Defensa del Consumidor, del Usuario y de la Competencia.*)

–Del señor diputado Avoscan, Herman Horacio (Frente para la Victoria-PJ) (Río Negro): de ley. Servicio de comunicaciones móviles –ley 25.891–. Modificación de los artículos 1° y 2°, sobre comercialización de servicios de comunicaciones móviles, equipos o terminales móviles y tarjetas SIM (8.141-D.-12, reproducido) (2.264-D.-14). (*A las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Comercio.*)

–Del señor diputado Avoscan, Herman Horacio (Frente para la Victoria-PJ) (Río Negro): de ley. Servicios de comunicaciones móviles –ley 25.891–. Incorporación del artículo 6° bis, sobre vencimiento de los minutos acreditados (6.026-D.-12, reproducido) (2.265-D.-14). (*A las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Comercio.*)

–Del señor diputado Avoscan, Herman Horacio (Frente para la Victoria-PJ) (Río Negro): de ley. Instituto Nacional del Espumante de Fruta de Pepita. Creación (3.724-D.-12, reproducido) (2.266-D.-14). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De los señores diputados Gervasoni, Lautaro (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos), Barreto, Jorge Rubén (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos), Solanas, Julio Rodolfo (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos), Cleri, Marcos (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Fe) y Gaillard, Ana Carolina (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos): de declaración. Expresar beneplácito por el homenaje al libertador rioplatense José Gervasio Artigas, a realizarse a partir del 25 de mayo de 2014 en las repúblicas de Argentina y Paraguay (2.267-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

–De la señora diputada Ianni, Ana María (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Cruz): de resolución. Expresar beneplácito por la concreción de la agenda de trabajo en la prevención de las adicciones, que acordaron la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico –Sedronar– y la provincia de Santa Cruz, el día 12 de febrero de 2014 (2.268-D.-14). (*A la Comisión de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico.*)

–De la señora diputada Ziebart, Cristina Isabel (Frente para la Victoria-PJ) (Chubut): de resolución. Expresar beneplácito por el informe “Panorama de seguridad alimentaria y nutricional”, el cual sostiene que la Argentina se encuentra dentro de los países que han alcanzado la meta hambre cero en América Latina (2.269-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–Del señor diputado Guccione, José Daniel (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones): de declaración. Expresar beneplácito por la destacada actuación de la delegación argentina de deportistas con discapacidad, en las áreas de básquet en sillas de ruedas, realizado del 26 al 30 de marzo de 2014, en Santiago, ciudad capital de la República de Chile (2.270-D.-14). (*A la Comisión de Discapacidad.*)

–De los señores diputados Lagoria, Elia Nelly (Trabajo y Dignidad) (Chubut) y Das Neves, Mario (Trabajo y Dignidad) (Chubut): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el I Encuentro Sudamericano de Música en la Patagonia, a realizarse del 17 al 20 de abril de 2014 en la ciudad de Puerto Madryn, provincia del Chubut (2.271-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

–De los señores diputados Lagoria, Elia Nelly (Trabajo y Dignidad) (Chubut) y Das Neves, Mario (Trabajo y Dignidad) (Chubut): de declaración. Expresar beneplácito por el festival musical I Encuentro Nacional de Escritores y Poetas Veteranos de la Guerra de Malvinas, realizado del 27 al 30 de marzo de 2014 en la localidad de Rawson, provincia del Chubut (2.272-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

–De los señores diputados Durand Cornejo, Guillermo Mario (Conservador Popular) (Salta), Scaglia, Gisela (Unión PRO) (Santa Fe), Bullrich, Patricia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Pinedo, Federico (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y Baldassi, Héctor (Unión PRO) (Córdoba): de ley. Emisión de nuevos billetes de curso legal de doscientos, quinientos y mil pesos (2.273-D.-14). (*A las comisiones de Finanzas y de Presupuesto y Hacienda.*)

–Del señor diputado Durand Cornejo, Guillermo Mario (Conservador Popular) (Salta): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas a un inmueble alquilado en la ciudad de Orán, provincia de Salta, para la sede de la delegación de la Policía Federal Argentina (2.274-D.-14). (*A la Comisión de Seguridad Interior.*)

–De los señores diputados Rogel, Fabián Dulio (UCR) (Entre Ríos), Olivares, Héctor Enrique (UCR) (La Rioja), Kroneberger, Daniel Ricardo (UCR) (La Pampa), Buryaile, Ricardo (UCR) (Formosa) y Martínez, Julio César (UCR) (La Rioja): de ley. Deducción de haberes para el cumplimiento de obligaciones de dar sumas de dinero de los trabajadores en relación de dependencia del sector privado. Régimen (2.275-D.-14). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Finanzas.*)

–De los señores diputados Rogel, Fabián Dulio (UCR) (Entre Ríos), Olivares, Héctor Enrique (UCR) (La Rioja), Martínez, Julio César (UCR) (La Rioja), Kroneberger, Daniel Ricardo (UCR) (La Pampa), Buryaile, Ricardo (UCR) (Formosa) y Torroba, Francisco Javier (UCR) (La Pampa): de ley. Administración financiera y sistemas de control –ley 24.156–. Modificaciones sobre facultar al Poder Ejecutivo a realizar operaciones de crédito público para reestructurar la deuda pública (2.276-D.-14). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales.*)

–De los señores diputados Rogel, Fabián Dulio (UCR) (Entre Ríos), Olivares, Héctor Enrique (UCR) (La Rioja), Buryaile, Ricardo (UCR) (Formosa), Martínez, Julio César (UCR) (La Rioja), Kroneberger, Daniel Ricardo (UCR) (La Pampa) y Torroba, Francisco Javier (UCR) (La Pampa): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el grado de cumplimiento y acatamiento de los decretos 246/2011 y 14/2012, que establece un límite máximo de afectación de los haberes de los jubilados, pensionados y empleados de la administración pública nacional en su calidad de beneficiarios de créditos personales, y otras cuestiones conexas (2.277-D.-14). (*A la Comisión de Previsión y Seguridad Social.*)

–De los señores diputados Rogel, Fabián Dulio (UCR) (Entre Ríos), Olivares, Héctor Enrique (UCR) (La Rioja), Kroneberger, Daniel Ricardo (UCR) (La Pampa), Torroba, Francisco Javier (UCR) (La Pampa), Buryaile, Ricardo (UCR) (Formosa), Garrido, Manuel (UCR) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y Martínez, Julio César (UCR) (La Rioja): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con los créditos que otorgan las cooperativas y mutuales a sus asociados, a través de códigos de descuento que se debitan de sus haberes (2.278-D.-14). (*A la Comisión de Asuntos Cooperativos, Mutuales y de Organizaciones No Gubernamentales.*)

–De los señores diputados Valinotto, Jorge Anselmo (Frente Cívico-Córdoba) (Córdoba) y Villata, Graciela Susana (Frente Cívico-Córdoba) (Córdoba): de ley. Reinserción social del liberado. Régimen (2.279-D.-14). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De los señores diputados Cremer de Busti, María Cristina (Unión por Entre Ríos) (Entre Ríos), Tundis,

Mirra (Frente Renovador) (Buenos Aires) y Lagoria, Elia Nelly (Trabajo y Dignidad) (Chubut): de ley. Licencia para trabajadoras madres de hijos con discapacidad –ley 24.716–. Modificación del artículo 1º, sobre extensión de la licencia (2.280-D.-14). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*)

–De los señores diputados Cremer de Busti, María Cristina (Unión por Entre Ríos) (Entre Ríos), Lagoria, Elia Nelly (Trabajo y Dignidad) (Chubut) y Tundis, Mirra (Frente Renovador) (Buenos Aires): de ley. Sistema de Protección Integral de las Personas Discapacitadas –ley 22.431–, modificación del artículo 1º sobre beneficios previsionales y su compatibilidad (2.281-D.-14). (*A las comisiones de Previsión y Seguridad Social y de Discapacidad.*)

–De los señores diputados Bromberg, Isaac Benjamin (Frente para la Victoria-PJ) (Tucumán), Dato, Alfredo Carlos (Frente para la Victoria-PJ) (Tucumán) y Carrillo, María del Carmen (Frente para la Victoria-PJ) (Tucumán): de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para declarar zona de emergencia y desastre agropecuario, a las zonas productoras de citrus en la provincia de Tucumán (2.282-D.-14). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*)

–De los señores diputados Martínez, Soledad (Unión PRO) (Buenos Aires) y Majdalani, Silvia Cristina (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Registro único voluntario de donantes de sangre y hemocomponentes de personas cuyo grupo sanguíneo sea el grupo 0, factor RH negativo, o universal. Creación (2.284-D.-14). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Legislación del Trabajo y de Presupuesto y Hacienda.*)

–Del señor diputado Biella Calvet, Bernardo José (UDESOS Salta) (Salta): de resolución. Expresar preocupación por la falta de resolución del conflicto que vienen manteniendo distintos gremios docentes de la provincia de Salta, con el gobierno provincial (2.288-D.-14). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

–De los señores diputados Casañas, Juan Francisco (UCR) (Tucumán), Cano, José Manuel (UCR) (Tucumán), Fiad, Mario Raymundo (UCR) (Jujuy) y Biella Calvet, Bernardo José (UDESOS Salta) (Salta): de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo a través de los organismos que corresponda encomiende a la Auditoría General de la Nación auditar al Fondo Federal Solidario –FFS–, creado por decreto 206/09, en un plazo de 120 días, para presentar ante el Honorable Congreso de la Nación (2.289-D.-14). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

–De los señores diputados Casañas, Juan Francisco (UCR) (Tucumán), Biella Calvet, Bernardo José (UDESOS Salta) (Salta) y Cano, José Manuel (UCR) (Tucumán): de resolución. Pedido de informes verbales a la titular del Ministerio de Seguridad, señora María

Cecilia Rodríguez, sobre el estado del narcotráfico en nuestro país (2.290-D.-14). (*A las comisiones de Seguridad Interior, de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico y de Asuntos Constitucionales.*)

–De los señores diputados Casañas, Juan Francisco (UCR) (Tucumán) y Cano, José Manuel (UCR) (Tucumán): de resolución. Pedido de informes verbales al titular de la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico –Sedronar–, presbítero Juan Carlos Molina, sobre el estado de las adicciones en nuestro país (2.291-D.-14). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico.*)

–De los señores diputados Casañas, Juan Francisco (UCR) (Tucumán), Cano, José Manuel (UCR) (Tucumán), Biella Calvet, Bernardo José (UDESOS Salta) (Salta), Fiad, Mario Raymundo (UCR) (Jujuy) y Burgos, María Gabriela (UCR) (Jujuy): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la LVIII Edición de la Fiesta Nacional del Trigo, realizada del 7 al 16 de febrero de 2014, en la ciudad de Leones, provincia de Córdoba (2.292-D.-14). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*)

–De los señores diputados Casañas, Juan Francisco (UCR) (Tucumán), Fiad, Mario Raymundo (UCR) (Jujuy), Cano, José Manuel (UCR) (Tucumán) y Biella Calvet, Bernardo José (UDESOS Salta) (Salta): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el Fondo Federal Solidario –FFS–, creado por el decreto 206/2009, régimen de reparto que las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires derivan a los municipios (2.293-D.-14). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

–De los señores diputados Casañas, Juan Francisco (UCR) (Tucumán), Cano, José Manuel (UCR) (Tucumán), Biella Calvet, Bernardo José (UDESOS Salta) (Salta), Fiad, Mario Raymundo (UCR) (Jujuy) y Burgos, María Gabriela (UCR) (Jujuy): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la II Cumbre de Intendentes contra la Crisis Climática, a realizarse del 21 al 22 de abril de 2014, en el municipio de Córdoba, provincia de Córdoba (2.294-D.-14). (*A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*)

–De los señores diputados Casañas, Juan Francisco (UCR) (Tucumán), Biella Calvet, Bernardo José (UDESOS Salta) (Salta), Cano, José Manuel (UCR) (Tucumán), Fiad, Mario Raymundo (UCR) (Jujuy) y Burgos, María Gabriela (UCR) (Jujuy): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la ley 26.509 de emergencia agropecuaria (2.295-D.-14). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*)

–De los señores diputados Casañas, Juan Francisco (UCR) (Tucumán), Cano, José Manuel (UCR) (Tucumán), Fiad, Mario Raymundo (UCR) (Jujuy) y Biella Calvet, Bernardo José (UDESOS Salta) (Salta): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre

los pedidos de asistencia crediticia solicitados en el marco del artículo 22, inciso e), de la ley 26509, de emergencia agropecuaria (2.296-D.-14). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*)

–De los señores diputados Casañas, Juan Francisco (UCR) (Tucumán), Cano, José Manuel (UCR) (Tucumán) y Biella Calvet, Bernardo José (UDESOS Salta) (Salta): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la construcción de viviendas del barrio denominado Judicial II - 227 Viviendas, en la localidad de Los Pocitos, Tafí Viejo, provincia de Tucumán, y otras cuestiones conexas (2.297-D.-14). (*A la Comisión de Vivienda y Ordenamiento Urbano.*)

–De los señores diputados Casañas, Juan Francisco (UCR) (Tucumán), Biella Calvet, Bernardo José (UDESOS Salta) (Salta) y Cano, José Manuel (UCR) (Tucumán): de resolución. Expresar preocupación por el faltante en el otorgamiento de cartas de porte para transportes automotor y ferroviario de granos (2.298-D.-14). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*)

–Del señor diputado Uñac, José Rubén (Frente para la Victoria-PJ) (San Juan): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la XI Convención del Foro de Profesionales en Turismo, a realizarse el día 11 de junio de 2014, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (2.299-D.-14). (*A la Comisión de Turismo.*)

–De la señora diputada Boyadjian, Graciela Eunice (Mov. Pop. Fuego) (Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur): de declaración. Expresar repudio a la publicidad de la cajita contenta y comercialización en la Argentina de un kit para sembrar *cannabis* o como se la llama popularmente, marihuana (2.300-D.-14). (*A la Comisión de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico.*)

–De la señora diputada Boyadjian, Graciela Eunice (Mov. Pop. Fuego) (Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur): de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para acelerar la suscripción de convenios entre aseguradoras argentinas y chilenas para cubrir el Seguro Obligatorio de Accidentes Personales –SOAP– (2.301-D.-14). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

–De los señores diputados Alonso, Laura (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y Bergman, Sergio Alejandro (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de declaración. Expresar repudio por la banalización de la Noche de los Cristales Rotos (2.302-D.-14). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

–De los señores diputados Cuccovillo, Ricardo Oscar (Partido Socialista) (Buenos Aires), Peralta, Fabián Francisco (GEN) (Santa Fe), Rasino, Élica Elena (Partido Socialista) (Santa Fe), Barchetta, Omar Segundo (Partido Socialista) (Santa Fe) y Troiano, Gabriela Alejandra (Partido Socialista) (Buenos Aires): de ley. Prohibición de explotación, administración u operación, pública o privada, de apuestas de fútbol realizadas a través de medios electrónicos, de comu-

nicación o transferencia de datos a distancia (2.303-D.-14). *(A las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Finanzas y de Presupuesto y Hacienda.)*

–Del señor diputado Baldassi, Héctor (Unión PRO) (Córdoba): de resolución. Expresar beneplácito por el hallazgo de anillos en el esteroide Chariklo a la estación astrotifísica de Bosque Alegre del Observatorio Astronómico de Córdoba –OAC– (2.304-D.-14). *(A la Comisión de Ciencia y Tecnología.)*

–De los señores diputados Baldassi, Héctor (Unión PRO) (Córdoba) y Durand Cornejo, Guillermo Mario (Conservador Popular) (Salta): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas respecto del incidente protagonizado por una aeronave de la empresa British Airways (2.305-D.-14). *(A la Comisión de Transportes.)*

–Del señor diputado Baldassi, Héctor (Unión PRO) (Córdoba): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la XXXI Jornada Notarial Argentina, a realizarse los días 7, 8 y 9 de agosto de 2014, en la provincia de Córdoba (2.306-D.-14). *(A la Comisión de Legislación General.)*

–Del señor diputado Baldassi, Héctor (Unión PRO) (Córdoba): de resolución. Expresar beneplácito por la actuación de la Delegación Argentina de Deportistas, que finalizó en el primer lugar del medallero en los Juegos Parasuramericanos, realizado del 26 al 30 de marzo de 2014, en Santiago de Chile (2.307-D.-14). *(A la Comisión de Discapacidad.)*

–De la señora diputada Tundis, Mirta (Frente Renovador) (Buenos Aires): de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para capacitar al personal policial en el abordaje integral del maltrato a las personas mayores de edad y conocimiento básico sobre las estrategias de prevención primaria y poblacional sobre la temática (2.308-D.-14). *(A la Comisión de Seguridad Interior.)*

–De la señora diputada Tundis, Mirta (Frente Renovador) (Buenos Aires): de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para realizar un censo de personas mayores en situación de calle (2.309-D.-14). *(A la Comisión De las Personas Mayores.)*

–De la señora diputada Tundis, Mirta (Frente Renovador) (Buenos Aires): de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para proveer de un médico geriatra en las guardias médicas de los hospitales públicos nacionales (2.310-D.-14). *(A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.)*

–De la señora diputada Tundis, Mirta (Frente Renovador) (Buenos Aires): de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para la creación de un registro nacional de personas mayores solas y que no cuenten con familiares o personas a cargo (2.311-D.-14). *(A la Comisión De las Personas Mayores.)*

–De la señora diputada Tundis, Mirta (Frente Renovador) (Buenos Aires): de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para establecer la obligatoriedad para las obras sociales y prepagas, de implementar una tarjeta magnética que almacene datos básicos y necesarios para una atención de urgencia, de la historia clínica de las personas mayores (2.312-D.-14). *(A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.)*

–De los señores diputados Brawer, Mara (Frente para la Victoria-PJ) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Kunkel, Carlos Miguel (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Depetri, Edgardo Fernando (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Carlotto, Remo Gerardo (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), García, María Teresa (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Zamarreño, María Eugenia (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Díaz Bancalari, José María (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Feletti, Roberto José (Frente para la Victoria-PJ) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Oporto, Mario Néstor (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Magario, Verónica María (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Giaccone, Claudia Alejandra (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Fe), Ciampini, José Alberto (Frente para la Victoria-PJ) (Neuquén), Carmona, Guillermo Ramón (Frente para la Victoria-PJ) (Mendoza) e Ianni, Ana María (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Cruz): de ley. Designase a la ruta nacional 9 con el nombre de “Patria grande”. Derogación de la ley 12.760 y del decreto 17/81 (2.313-D.-14). *(A la Comisión de Transportes.)*

–De Linares, María Virginia (GEN) (Buenos Aires), Duclós, Omar Arnaldo (GEN) (Buenos Aires), Peralta, Fabián Francisco (GEN) (Santa Fe) y Donda Pérez, Victoria Analía (Libres del Sur) (Buenos Aires): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con las misiones comerciales con la República de Angola durante el año 2012 (2.314-D.-14). *(A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.)*

–De Linares, María Virginia (GEN) (Buenos Aires), Peralta, Fabián Francisco (GEN) (Santa Fe), Donda Pérez, Victoria Analía (Libres del Sur) (Buenos Aires), Riestra, Antonio Sabino (Unidad Popular) (Santa Fe) y Duclós, Omar Arnaldo (GEN) (Buenos Aires): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con las acciones llevadas a cabo para erradicar el trabajo precarizado en todo el territorio nacional (2.315-D.-14). *(A la Comisión de Legislación del Trabajo.)*

–De Linares, María Virginia (GEN) (Buenos Aires), Peralta, Fabián Francisco (GEN) (Santa Fe), Stolbizer, Margarita Rosa (GEN) (Buenos Aires) y Duclós, Omar Arnaldo (GEN) (Buenos Aires): de ley. Venta telefónica. Régimen de protección a los usuarios (2.316-D.-14). *(A las comisiones de Comercio,*

de Comunicaciones e Informática y de Legislación Penal.)

–De Linares, María Virginia (GEN) (Buenos Aires), Peralta, Fabián Francisco (GEN) (Santa Fe), Duclós, Omar Arnaldo (GEN) (Buenos Aires) y Donda Pérez, Victoria Analía (Libres del Sur) (Buenos Aires): de ley. Primera vivienda para jóvenes. Régimen (2.317-D.-14). (*A las comisiones de Vivienda y Ordenamiento Urbano, de Finanzas y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De Linares, María Virginia (GEN) (Buenos Aires), Peralta, Fabián Francisco (GEN) (Santa Fe), Duclós, Omar Arnaldo (GEN) (Buenos Aires), Riestra, Antonio Sabino (Unidad Popular) (Santa Fe) y Donda Pérez, Victoria Analía (Libres del Sur) (Buenos Aires): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el cumplimiento de lo normado en la ley 26.160, Fondo Fiduciario de Reparación Histórica de las Comunidades Indígenas, y su prórroga establecida en la ley 26.554, la cual venció el día 23 de noviembre de 2013 (2.318-D.-14). (*A las comisiones de Población y Desarrollo Humano y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De la señora diputada Caselles, Graciela María (Frente para la Victoria-Partido Bloquista) (San Juan): de ley. Compatibilidad de todo beneficio previsional contributivo o no contributivo que perciban personas con discapacidad, con otros beneficios o desempeño de tareas laborales (2.319-D.-14). (*A las comisiones de Discapacidad, de Previsión y Seguridad Social y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De la señora diputada Caselles, Graciela María (Frente para la Victoria-Partido Bloquista) (San Juan): de ley. Madre de hijo discapacitado. Derecho de acceder a licencia por seis meses sin goce de sueldo (2.320-D.-14). (*A las comisiones de Discapacidad, de Legislación del Trabajo y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De la señora diputada Caselles, Graciela María (Frente para la Victoria-Partido Bloquista) (San Juan): de resolución. Expresar beneplácito por el vigésimo quinto aniversario de la cabalgata de la fe a la Difunta Correa, que se realiza en el mes de abril desde 1989, entre la localidad de Vallecito, departamento de Cautete, y la ciudad capital de la provincia de San Juan (2.321-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

–De Linares, María Virginia (GEN) (Buenos Aires), Peralta, Fabián Francisco (GEN) (Santa Fe), Troiano, Gabriela Alejandra (Partido Socialista) (Buenos Aires), Duclós, Omar Arnaldo (GEN) (Buenos Aires), Donda Pérez, Victoria Analía (Libres del Sur) (Buenos Aires) y Riestra, Antonio Sabino (Unidad Popular) (Santa Fe): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el presupuesto destinado al Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de Bosques Nativos, creado por ley 26.331 –presupuestos mínimos de protección ambiental de los bosques nativos– (2.322-D.-14). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

–De los señores diputados Bullrich, Patricia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Schmidt-Liermann, Cornelia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Tonelli, Pablo Gabriel (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Duclós, Omar Arnaldo (GEN) (Buenos Aires) y Durand Cornejo, Guillermo Mario (Conservador Popular) (Salta): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el gasto ejecutado en las políticas de comunicación relacionadas al reparto de la pauta publicitaria oficial entre el segundo semestre de 2009 y el primer semestre de 2013 (2.323-D.-14). (*A la Comisión de Comunicaciones e Informática.*)

–De los señores diputados Bullrich, Patricia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Schmidt-Liermann, Cornelia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Durand Cornejo, Guillermo Mario (Conservador Popular) (Salta) y Bergman, Sergio Alejandro (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de resolución. Expresar rechazo por las expresiones de la señora presidenta de la Nación, doctora Cristina Fernández de Kirchner, en apoyo al accionar del presidente de la Federación Rusa, Vladimir Putin, en el conflicto de Ucrania (2.324-D.-14). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

–Del señor diputado Abraham, Alejandro (Frente para la Victoria-PJ) (Mendoza): de declaración. Declarar de interés de la Honorable Cámara la XII Conferencia Internacional ICAZ –International Conference of Archaeozoology–, a realizarse del 22 al 27 de septiembre de 2014 en San Rafael, provincia de Mendoza (2.325-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

–De los señores diputados Martínez, Oscar Ariel (Frente Renovador) (Santa Fe), Das Neves, Mario (Trabajo y Dignidad) (Chubut), Sciutto, Rubén Darío (Peronismo más al Sur) (Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur) y Lagoria, Elia Nelly (Trabajo y Dignidad) (Chubut): de ley. Proceso de extinción de dominio y mecanismos de administración y destino de los bienes que provengan de delitos vinculados al narcotráfico. Régimen (2.328-D.-14). (*A las comisiones de Legislación General, de Justicia y de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico.*)

–De los señores diputados Martínez, Oscar Ariel (Frente Renovador) (Santa Fe), Das Neves, Mario (Trabajo y Dignidad) (Chubut) y Lagoria, Elia Nelly (Trabajo y Dignidad) (Chubut): de resolución. Expresar repudio por las amenazas e intimidaciones al juez penal Juan Carlos Vienna y al fiscal de cámara Guillermo Camporini, funcionarios judiciales de la provincia de Santa Fe, que investigan causas vinculadas al crimen organizado y narcotráfico (2.329-D.-14). (*A la Comisión de Seguridad Interior.*)

–De los señores diputados Martínez, Oscar Ariel (Frente Renovador) (Santa Fe), Sciutto, Rubén Darío (Peronismo más al Sur) (Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur), Tundis, Mirta (Frente Renovador) (Buenos Aires) y Lagoria, Elia Nelly (Traba-

jo y Dignidad) (Chubut): de ley. Emergencia laboral se establece por el término de 180 días. Creación del Programa de Crisis Ocupacional (2.330-D.-14). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Peticiones, Poderes y Reglamento.*)

–De los señores diputados Comelli, Alicia Marcela (Mov. Pop. Neuquino) (Neuquén) y San Martín, Adrián (Mov. Pop. Neuquino) (Neuquén): de resolución. Expresar preocupación por la catástrofe climática acaecida en diversas localidades de la provincia del Neuquén, los días 7 y 8 de abril de 2014 (2.331-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–Del señor diputado González, Juan Dante (Frente para la Victoria-PJ) (Mendoza): de declaración. Expresar beneplácito por la creación del canal provincial digital Acequia, el Canal que nos Une, en la provincia de Mendoza (2.332-D.-14). (*A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*)

–Del señor diputado González, Juan Dante (Frente para la Victoria-PJ) (Mendoza): de declaración. Expresar beneplácito por el anuncio de YPF del descubrimiento de un yacimiento con un equivalente a quince millones de barriles de petróleo en la provincia de Río Negro (2.333-D.-14). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*)

–Del señor diputado González, Juan Dante (Frente para la Victoria-PJ) (Mendoza): de declaración. Expresar beneplácito por la XIV Edición del Festival Internacional Música Clásica “Por los caminos del vino”, que se realizará del 12 al 20 de abril de 2014 en la provincia de Mendoza (2.334-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

–Del señor diputado González, Juan Dante (Frente para la Victoria-PJ) (Mendoza): de declaración. Expresar beneplácito por la creación del Programa “Lácteos para todos” en la provincia de Mendoza (2.335-D.-14). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*)

–Del señor diputado González, Juan Dante (Frente para la Victoria-PJ) (Mendoza): de declaración. Expresar beneplácito por la inauguración de la primera escuela de salud pública en la provincia de Mendoza (2.336-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–Del señor diputado González, Juan Dante (Frente para la Victoria-PJ) (Mendoza): de declaración. Declarar de interés de la Honorable Cámara el II Congreso Nacional de Prospectiva –Prospecta Argentina 2014–, organizado por la Universidad Nacional de Cuyo, que se llevará a cabo en la provincia de Mendoza, los días 8 y 9 de mayo de 2014 (2.337-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

–De la señora diputada González, Gladys Esther (Unión PRO) (Buenos Aires): de declaración. Expresar beneplácito ante la decisión de la Administración Federal de Ingresos Públicos –AFIP– de dejar sin efecto el recargo de 35 % para la compra de pasajes a nuestras islas Malvinas (2.338-D.-14). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

–Del señor diputado González, Juan Dante (Frente para la Victoria-PJ) (Mendoza): de declaración. Expresar beneplácito por la construcción y operación de tres satélites geoestacionarios propios que se utilizarán para brindar servicios de telefonía y datos, Internet y TV a usuarios en todo el territorio nacional y Cono Sur, a través de la Empresa Argentina de Soluciones Satelitales –Ar-Sat S.A.– (2.339-D.-14). (*A la Comisión de Ciencia y Tecnología.*)

–Del señor diputado González, Juan Dante (Frente para la Victoria-PJ) (Mendoza): de declaración. Declarar de interés de la Honorable Cámara el XXXIV Workshop AAAYT Mendoza a realizarse el día 30 de abril de 2014 en el Auditorio “Ángel Bustelo” de la ciudad de Mendoza (2.340-D.-14). (*A la Comisión de Turismo.*)

–Del señor diputado González, Juan Dante (Frente para la Victoria-PJ) (Mendoza): de ley. Comisión de Traslado de la Capital de la República. Creación (2.341-D.-14). (*A la Comisión de Asuntos Constitucionales.*)

–De la señora diputada Villata, Graciela Susana (Frente Cívico-Córdoba) (Córdoba): de ley. Ex agentes y empleados públicos cesanteados, exonerados, declarados prescindibles u obligados a renunciar por motivos políticos o gremiales entre el 24 de marzo de 1976 y el 10 de diciembre de 1983. Régimen de resarcimiento económico (4.522-D.-12, reproducido) (2.342-D.-14). (*A las comisiones de Derechos Humanos y Garantías, de Justicia y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De los señores diputados Giménez, Patricia Viviana (UCR) (Mendoza), Bullrich, Patricia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Giubergia, Miguel Ángel (UCR) (Jujuy), Vaquié, Enrique Andrés (UCR) (Mendoza), Rogel, Fabián Dulio (UCR) (Entre Ríos), Torroba, Francisco Javier (UCR) (La Pampa) y Maldonado, Víctor Hugo (UCR) (Chaco): de resolución. Pedidos de informes al Poder Ejecutivo sobre partidas asignadas desde el año 2007 hasta el 2014 al INDEC en el presupuesto general de la Nación y otras cuestiones conexas (2.343-D.-14). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

–De los señores diputados Giménez, Patricia Viviana (UCR) (Mendoza), Bullrich, Patricia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Giubergia, Miguel Ángel (UCR) (Jujuy), Rogel, Fabián Dulio (UCR) (Entre Ríos), Vaquié, Enrique Andrés (UCR) (Mendoza), Torroba, Francisco Javier (UCR) (La Pampa) y Maldonado, Víctor Hugo (UCR) (Chaco): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la estructura organizativa del INDEC (2.344-D.-14). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

–De los señores diputados Giménez, Patricia Viviana (UCR) (Mendoza), Buryaile, Ricardo (UCR) (Formosa), Giubergia, Miguel Ángel (UCR) (Jujuy), Rogel, Fabián Dulio (UCR) (Entre Ríos), Torroba, Francisco Javier (UCR) (La Pampa), Maldonado, Víc-

tor Hugo (UCR) (Chaco) y Vaquié, Enrique Andrés (UCR) (Mendoza): de declaración. Expresar preocupación ante la falta de información actualizada de la encuesta de condiciones de vida –ECV– por parte de la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas –DEIE– de la provincia de Mendoza (2.345-D.-14). (*A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.*)

–De los señores diputados Giménez, Patricia Viviana (UCR) (Mendoza), Buryaile, Ricardo (UCR) (Formosa), Giubergia, Miguel Ángel (UCR) (Jujuy), Rogel, Fabián Dulio (UCR) (Entre Ríos), Torroba, Francisco Javier (UCR) (La Pampa), Vaquié, Enrique Andrés (UCR) (Mendoza) y Maldonado, Víctor Hugo (UCR) (Chaco): de declaración. Expresar preocupación ante los cambios metodológicos y la alteración de la muestra de locales de toma de precios por parte de la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas –DEIE– de la provincia de Mendoza en el relevamiento para la construcción del índice de precios de productos agroindustriales (2.346-D.-14). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*)

–Del señor diputado Zabalza, Juan Carlos (Partido Socialista) (Santa Fe): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el estado de reparación del rompehielos ARA “Almirante Irizar” (2.347-D.-14). (*A la Comisión de Defensa Nacional.*)

–Del señor diputado Portela, Agustín Alberto (UCR) (Corrientes): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre estudios previos y medidas adoptadas con el fin de instalar un reactor nuclear en la provincia de Formosa (2.348-D.-14). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*)

–De la señora diputada Granados, Dulce (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de declaración. Adherir al Día de la Convivencia en la Diversidad Cultural, a celebrarse el 19 de abril de cada año (2.350-D.-14). (*A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.*)

–De la señora diputada Granados, Dulce (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de declaración. Expresar adhesión al Día Internacional de la Danza, a celebrarse el 29 de abril de cada año (2.351-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

–De la señora diputada Granados, Dulce (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el día 14 de abril al conmemorarse el Día de las Américas, unión de las repúblicas americanas (2.352-D.-14). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

–De la señora diputada Granados, Dulce (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de resolución. Rendir homenaje a los científicos argentinos el 10 de abril de 2014 por ser el Día del Investigador Científico (2.353-D.-14). (*A la Comisión de Ciencia y Tecnología.*)

–De los señores diputados Puiggrós, Adriana Victoria (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Avos-

can, Herman Horacio (Frente para la Victoria-PJ) (Río Negro) y Harispe, Gastón (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de ley. Hotel Bauen. Se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble y todas sus instalaciones (2.354-D.-14). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Legislación General, de Asuntos Cooperativos, Mutuales y de Organizaciones No Gubernamentales y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De los señores diputados Torres del Sel, Miguel Ignacio (Unión PRO) (Santa Fe), Scaglia, Gisela (Unión PRO) (Santa Fe), Ciciliani, Alicia Mabel (Partido Socialista) (Santa Fe), Gutiérrez, Héctor María (UCR) (Buenos Aires), Baldassi, Héctor (Unión PRO) (Córdoba), Spinozzi, Ricardo Adrián (Unión PRO) (Santa Fe), Zabalza, Juan Carlos (Partido Socialista) (Santa Fe), Gribaudo, Christian Alejandro (Unión PRO) (Buenos Aires), Javkin, Pablo Lautaro (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Santa Fe), Triaca, Alberto Jorge (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Barchetta, Omar Segundo (Partido Socialista) (Santa Fe) y Barletta, Mario Domingo (UCR) (Santa Fe): de declaración. Expresar preocupación por la grave situación que atraviesan los distritos de Santa Clara, Josefina, Baguer y Sigel y Coronel Fraga, del departamento de Castellanos, provincia de Santa Fe a consecuencia de las precipitaciones desde el mes de noviembre de 2013 a la fecha (2.355-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–De la señora diputada Carrizo, María Soledad (UCR) (Córdoba): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la exportación de cosechadoras a la República de Angola (2.356-D.-14). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

(Trámite Parlamentario N° 24.)

–De la señora diputada Ianni, Ana María (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Cruz): de resolución. Expresar beneplácito al cumplirse el 100° aniversario de la primera transfusión sanguínea citratada, realizada por el doctor Luis Agote, el día 9 de noviembre de 2014 (2.358-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–De la señora diputada Ianni, Ana María (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Cruz): de resolución. Expresar beneplácito por el bicentenario de la victoria obtenida por el almirante Guillermo Brown, entre el 10 y 15 de marzo de 1814 (2.359-D.-14). (*A la Comisión de Defensa Nacional.*)

–De la señora diputada Ianni, Ana María (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Cruz): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara al Programa de Voluntariado Universitario, y su convocatoria 2014, desarrollado por el Ministerio de Educación (2.360-D.-14). (*A la Comisión de Educación.*)

–De la señora diputada Ianni, Ana María (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Cruz): de resolución. Ex-

presar beneplácito por el 130° aniversario de la sanción de la ley 1.420, de educación común, a celebrarse el día 26 de junio de 2014 (2.361-D.-14). *(A la Comisión de Educación.)*

—De la señora diputada Ianni, Ana María (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Cruz): de resolución. Rendir homenaje al doctor Roque Sáenz Peña con motivo de cumplirse el 100° aniversario de su fallecimiento, ocurrido el día 9 de agosto de 1914 (2.362-D.-14). *(A la Comisión de Labor Parlamentaria.)*

—De la señora diputada Ianni, Ana María (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Cruz): de resolución. Expresar reconocimiento al cuerpo de taquígrafos de esta Honorable Cámara al cumplirse 190 años de la primera versión taquigráfica de una sesión, ocurrida el día 16 de diciembre de 1824, durante el primer Congreso General Constituyente (2.363-D.-14). *(A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.)*

—De la señora diputada Ianni, Ana María (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Cruz): de resolución. Expresar beneplácito por la III Edición de la Media Maratón del Glaciar, a realizarse el día 12 de abril de 2014 en el Parque Nacional Los Glaciares, provincia de Santa Cruz (2.364-D.-14). *(A la Comisión de Deportes.)*

—De los señores diputados Negri, Mario Raúl (UCR) (Córdoba), Giubergia, Miguel Ángel (UCR) (Jujuy), Basse, Miguel Ángel (UCR) (Buenos Aires) y Alfonsín, Ricardo Luis (UCR) (Buenos Aires): de declaración. Expresar satisfacción por el fallo del tribunal de la Cámara Penal de Tucumán que condenó a los imputados por el secuestro y promoción de la prostitución de Marita Verón (2.365-D.-14). *(A la Comisión de Legislación Penal.)*

—De la señora diputada González, Verónica (Frente para la Victoria-PJ) (Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur): de declaración. Expresar beneplácito por la destacada labor del deportista amateur Marcos Martínez, quien se coronó campeón mundial de levantamiento en potencia —Powerlifting Hungría 2013—, realizado del 23 al 28 de septiembre de 2013 en la ciudad de Eger —Hungría— (2.366-D.-14). *(A la Comisión de Deportes.)*

—De los señores diputados Castro, Sandra Daniela (Frente para la Victoria-PJ) (San Juan), Uñac, José Rubén (Frente para la Victoria-PJ) (San Juan), Villa, José Antonio (Frente para la Victoria-PJ) (San Juan) y Tomas, Héctor Daniel (Frente para la Victoria-PJ) (San Juan): de resolución. Expresar beneplácito por la recuperación del único autorretrato pintado por el artista sanjuanino Benjamín Franklin Rawson en el Museo Provincial de Bellas Artes que lleva su nombre, ubicado en al ciudad capital de la provincia de San Juan (2.369-D.-14). *(A la Comisión de Cultura.)*

—De los señores diputados Castro, Sandra Daniela (Frente para la Victoria-PJ) (San Juan), Uñac, José Rubén (Frente para la Victoria-PJ) (San Juan), Villa, José Antonio (Frente para la Victoria-PJ) (San Juan)

y Tomas, Héctor Daniel (Frente para la Victoria-PJ) (San Juan): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la XII Maratón Nacional de Lectura Organizada, a realizarse el día 19 de septiembre de 2014 en distintos lugares del país (2.370-D.-14). *(A la Comisión de Cultura.)*

—De los señores diputados Castro, Sandra Daniela (Frente para la Victoria-PJ) (San Juan), Villa, José Antonio (Frente para la Victoria-PJ) (San Juan), Tomas, Héctor Daniel (Frente para la Victoria-PJ) (San Juan) y Uñac, José Rubén (Frente para la Victoria-PJ) (San Juan): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara las actividades denominadas Turismo Astronómico, a realizarse durante la Semana Santa de 2014, en la provincia de San Juan (2.371-D.-14). *(A la Comisión de Turismo.)*

—De los señores diputados Castro, Sandra Daniela (Frente para la Victoria-PJ) (San Juan), Villa, José Antonio (Frente para la Victoria-PJ) (San Juan), Tomas, Héctor Daniel (Frente para la Victoria-PJ) (San Juan) y Uñac, José Rubén (Frente para la Victoria-PJ) (San Juan): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el Programa Provincial de Investigación y Desarrollo Aplicado —IDEA—, realizado por el gobierno de la provincia de San Juan (2.372-D.-14). *(A la Comisión de Ciencia y Tecnología.)*

—De los señores diputados Castro, Sandra Daniela (Frente para la Victoria-PJ) (San Juan), Villa, José Antonio (Frente para la Victoria-PJ) (San Juan), Tomas, Héctor Daniel (Frente para la Victoria-PJ) (San Juan) y Uñac, José Rubén (Frente para la Victoria-PJ) (San Juan): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la XII Edición del Campeonato Internacional de Veteranos de Paracaidismo, a realizarse del 14 al 23 de noviembre de 2014 en la localidad de Pocito, provincia de San Juan (2.373-D.-14). *(A la Comisión de Deportes.)*

—Del señor diputado Alegre, Gilberto Oscar (Frente Renovador) (Buenos Aires): de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para elaborar una normativa que regule los procedimientos a seguir ante toda protesta social concatenada con una sana convivencia ciudadana (2.375-D.-14). *(A la Comisión de Seguridad Interior.)*

—De los señores diputados De Ferrari Rueda, Patricia (UCR) (Córdoba), Basse, Miguel Ángel (UCR) (Buenos Aires), Maldonado, Víctor Hugo (UCR) (Chaco), Cano, José Manuel (UCR) (Tucumán), Alfonsín, Ricardo Luis (UCR) (Buenos Aires), Kroneberger, Daniel Ricardo (UCR) (La Pampa) y Barchetta, Omar Segundo (Partido Socialista) (Santa Fe): de ley. Transporte de granos y oleaginosas a mas de trescientos kilómetros. Régimen de compensación (2.376-D.-14). *(A las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Presupuesto y Hacienda.)*

—De los señores diputados De Ferrari Rueda, Patricia (UCR) (Córdoba), Casañas, Juan Francisco (UCR) (Tucumán), Basse, Miguel Ángel (UCR) (Buenos Aires),

Maldonado, Víctor Hugo (UCR) (Chaco), Alfonsín, Ricardo Luis (UCR) (Buenos Aires), Buryaile, Ricardo (UCR) (Formosa), Sacca, Luis Fernando (UCR) (Tucumán), Kroneberger, Daniel Ricardo (UCR) (La Pampa), Cano, José Manuel (UCR) (Tucumán) y Barchetta, Omar Segundo (Partido Socialista) (Santa Fe): de ley. Eliminación provisoria de los derechos de exportación para soja, maíz, sorgo, trigo y girasol en las provincias afectadas por la emergencia y desastre agropecuario desde 2011 a 2014 (2.377-D.-14). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Comercio y de Presupuesto y Hacienda.*)

—De los señores diputados Giménez, Patricia Viviana (UCR) (Mendoza), Pradines, Roberto Arturo (Demócrata de Mendoza) (Mendoza), Maldonado, Víctor Hugo (UCR) (Chaco), Torroba, Francisco Javier (UCR) (La Pampa), Vaquié, Enrique Andrés (UCR) (Mendoza), Negri, Mario Raúl (UCR) (Córdoba), Martínez, Julio César (UCR) (La Rioja) y Biella Calvet, Bernardo José (UDESOS Salta) (Salta): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la falla del sistema de comunicaciones y radares del aeropuerto El Plumerillo, provincia de Mendoza, ocurrida los días 30 y 31 de marzo de 2014 (2.378-D.-14). (*A la Comisión de Transportes.*)

—De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Expresar pesar por el fallecimiento del prestigioso actor Alfredo Alcón el día 11 de abril de 2014 (2.379-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

—De los señores diputados Peralta, Fabián Francisco (GEN) (Santa Fe), Rasino, Elida Elena (Partido Socialista) (Santa Fe) y Riestra, Antonio Sabino (Unidad Popular) (Santa Fe): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la labor de la cooperativa de trabajo Equidad de la localidad de Sunchales, provincia de Santa Fe, donde realizan tratamientos de equinoterapia para personas que presentan alguna discapacidad (2.381-D.-14). (*A la Comisión de Discapacidad.*)

—De los señores diputados Peralta, Fabián Francisco (GEN) (Santa Fe), Zabalza, Juan Carlos (Partido Socialista) (Santa Fe), Duclós, Omar Arnaldo (GEN) (Buenos Aires) y Villata, Graciela Susana (Frente Cívico-Córdoba) (Córdoba): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la pauta publicitaria del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados en los ejercicios del 2010 al 2013 (2.382-D.-14). (*A la Comisión de Comunicaciones e Informática.*)

—De los señores diputados Solanas, Julio Rodolfo (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos), Gervasoni, Lautaro (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos) y Barreto, Jorge Rubén (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos): de declaración. Declarar de interés de la Honorable Cámara la conmemoración del bicentenario de

la creación de la provincia de Entre Ríos con capital en Concepción del Uruguay, a celebrarse el día 10 de septiembre de 2014 (2.383-D.-14). (*A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.*)

—De los señores diputados Oliva, Cristian Rodolfo (Frente Cívico por Santiago) (Santiago del Estero), Abdala de Matarazzo, Norma Amanda (Frente Cívico por Santiago) (Santiago del Estero), Pastoriza, Mirta Ameliana (Frente Cívico por Santiago) (Santiago del Estero), Navarro, Graciela (Frente Cívico por Santiago) (Santiago del Estero), Juárez, Manuel Humberto (Frente Cívico por Santiago) (Santiago del Estero) y Ruiz, Aída Delia (Frente Cívico por Santiago) (Santiago del Estero): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la Feria Internacional Termatalia, a realizarse del 1º al 4 de octubre de 2014, en la ciudad de Termas de Río Hondo, provincia de Santiago del Estero (2.384-D.-14). (*A la Comisión de Turismo.*)

—De los señores diputados Scaglia, Gisela (Unión PRO) (Santa Fe) y Torres del Sel, Miguel Ignacio (Unión PRO) (Santa Fe): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la campaña de trigo 2014-2015 (2.385-D.-14). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*)

—De los señores diputados Donkin, Carlos Guillermo (Frente para la Victoria-PJ) (Formosa), Díaz Roig, Juan Carlos (Frente para la Victoria-PJ) (Formosa) y Basterra, Luis Eugenio (Frente para la Victoria-PJ) (Formosa): de ley. Comisión de Límites Interprovinciales. Derogación de los decretos ley 17.324/67 y 18.372/69. Ratificación de la ley 15.467 (2.386-D.-14). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Peticiones, Poderes y Reglamento y de Presupuesto y Hacienda.*)

—Del señor diputado Duclós, Omar Arnaldo (GEN) (Buenos Aires): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la XL Edición y el 20º aniversario de la Fiesta “Huella de fortines”, a realizarse del 19 al 20 de abril de 2014 en la ciudad de Carlos Casares, provincia de Buenos Aires (2.387-D.-14). (*A la Comisión de Turismo.*)

—Del señor diputado Duclós, Omar Arnaldo (GEN) (Buenos Aires): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la V Edición de la Fiesta “Una pascua gigante”, a celebrarse del 10 al 20 de abril de 2014 en la ciudad de Miramar, provincia de Buenos Aires (2.388-D.-14). (*A la Comisión de Turismo.*)

—De los señores diputados Mac Allister, Carlos Javier (Unión PRO) (La Pampa), Pinedo, Federico (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Tonelli, Pablo Gabriel (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Torres del Sel, Miguel Ignacio (Unión PRO) (Santa Fe), Caceres, Eduardo Augusto (Unión PRO) (San Juan), Bullrich, Patricia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Sturzenegger, Federico Adolfo (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), González, Gladys Esther (Unión

PRO) (Buenos Aires), Scaglia, Gisela (Unión PRO) (Santa Fe), Brown, Carlos Ramón (Fe) (Buenos Aires), Triaca, Alberto Jorge (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Baldassi, Héctor (Unión PRO) (Córdoba), Schmidt-Liermann, Cornelia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y Durand Cornejo, Guillermo Mario (Conservador Popular) (Salta): de ley. Eliminación de los derechos de exportación de la semilla de girasol. Aceite de girasol, girasol confitero y semilla descascarada (2.389-D.-14). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Comercio y de Presupuesto y Hacienda.*)

—Del señor diputado Riccardo, José Luis (UCR) (San Luis): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la XIII Fiesta de las Estancias y del Hombre de Campo y la I Expo Agroganadera del Sur Puntano, a realizarse en la localidad de Unión, departamento de Gobernador Dupuy, provincia de San Luis (2.392-D.-14). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*)

—De los señores diputados Majdalani, Silvia Cristina (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y Gribaudo, Christian Alejandro (Unión PRO) (Buenos Aires): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el espectáculo de música y danzas clásicas chinas, denominado Shen Yun 2014, a realizarse del 6 al 8 de mayo de 2014, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (2.393-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

—Del señor diputado Rubin, Carlos Gustavo (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes): de declaración. Expresar beneplácito a la Cumbre Anual Portuaria, a realizarse del 26 al 29 de agosto de 2014 en Puerto Iguazú, provincia de Misiones (2.394-D.-14). (*A la Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.*)

—De los señores diputados Rubin, Carlos Gustavo (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), Soto, Gladys Beatriz (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco), Conti, Diana Beatriz (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Ferreyra, Araceli (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes) y Marcópulos, Juan Fernando (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes): de ley. Regularización dominial —ley 24.374 y modificatorias—. Modificación del artículo 1º, ampliando el beneficio a los agricultores familiares respecto del inmueble rural donde residan y produzcan (2.395-D.-14). (*A las comisiones de Legislación General y de Vivienda y Ordenamiento Urbano.*)

—De los señores diputados Rubin, Carlos Gustavo (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), Soto, Gladys Beatriz (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco), Conti, Diana Beatriz (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Marcópulos, Juan Fernando (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes) y Ferreyra, Araceli (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes): de ley. Sistema Federal de la Vivienda —ley 24.464—. Modificación del artículo 7º, contemplando que el diez por ciento de los recursos se deberán destinar a programa de viviendas

rurales, especialmente agricultores familiares (2.396-D.-14). (*A las comisiones de Vivienda y Ordenamiento Urbano y de Presupuesto y Hacienda.*)

—De los señores diputados Rubin, Carlos Gustavo (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), Soto, Gladys Beatriz (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco), Conti, Diana Beatriz (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Ferreyra, Araceli (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes) y Marcópulos, Juan Fernando (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes): de ley. Consejo Federal Agropecuario —ley 23.843—. Modificación del artículo 4º, incorporando dentro de las funciones la atención de problemáticas de la agricultura familiar y los pequeños productores rurales (2.397-D.-14). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*)

—De los señores diputados Rubin, Carlos Gustavo (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), Kunkel, Carlos Miguel (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Herrera, Griselda Noemí (Frente para la Victoria-PJ) (La Rioja), Soto, Gladys Beatriz (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco), Perroni, Ana María (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), Mongeló, José Ricardo (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco), Ciampini, José Alberto (Frente para la Victoria-PJ) (Neuquén), Marcópulos, Juan Fernando (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), González, Verónica (Frente para la Victoria-PJ) (Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur) y Soria, María Emilia (Frente para la Victoria-PJ) (Río Negro): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el próximo National Oil Company Forum —NOC Forum— (Foro Mundial de Petroleras Estatales), a realizarse en nuestro país (2.398-D.-14). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*)

—De los señores diputados Rubin, Carlos Gustavo (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), Balcedo, María Ester (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Barreto, Jorge Rubén (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos), Marcópulos, Juan Fernando (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), Ferreyra, Araceli (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), Soto, Gladys Beatriz (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco), Perié, Julia Argentina (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones), Vilariño, José Antonio (Frente para la Victoria-PJ) (Salta), González, Verónica (Frente para la Victoria-PJ) (Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur), Brawer, Mara (Frente para la Victoria-PJ) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y Perroni, Ana María (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes): de declaración. Expresar repudio por los linchamientos realizados en los últimos días en varias ciudades del país (2.399-D.-14). (*A la Comisión de Seguridad Interior.*)

—De los señores diputados Rubin, Carlos Gustavo (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), Mongeló, José Ricardo (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco), Segarra, Adela Rosa (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Marcópulos, Juan Fernando (Frente para la

Victoria-PJ) (Corrientes), Soto, Gladys Beatriz (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco), Abraham, Alejandro (Frente para la Victoria-PJ) (Mendoza), González, Verónica (Frente para la Victoria-PJ) (Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur) y García, Andrea Fabiana (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el acuerdo para la construcción del puente binacional sobre el río Uruguay que unirá las repúblicas de Argentina y Oriental del Uruguay (2.400-D.-14). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

—De los señores diputados Rubin, Carlos Gustavo (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), Marcópulos, Juan Fernando (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), Balcedo, María Ester (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Soria, María Emilia (Frente para la Victoria-PJ) (Río Negro), Perroni, Ana María (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), Mongeló, José Ricardo (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco), Magario, Verónica María (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Soto, Gladys Beatriz (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco), Ferreyra, Araceli (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), Vilariño, José Antonio (Frente para la Victoria-PJ) (Salta) y Ortíz, Mariela (Frente para la Victoria-PJ) (Jujuy): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el Programa “Recuperar inclusión”, para tratar adicciones (2.401-D.-14). (*A la Comisión de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico.*)

—De los señores diputados Rubin, Carlos Gustavo (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), Marcópulos, Juan Fernando (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes) y Perroni, Ana María (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el monumento en homenaje a Andrés Guacurarí, ubicado en la ciudad capital de la provincia de Corrientes (2.402-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

—De los señores diputados Rubin, Carlos Gustavo (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), Marcópulos, Juan Fernando (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), Ferreyra, Araceli (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes) y Perroni, Ana María (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara las actividades previstas con motivo de la conmemoración del 426° aniversario de la fundación de la ciudad capital de la provincia de Corrientes (2.403-D.-14). (*A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.*)

—Del señor diputado Aguilar, Lino Walter (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Expresar pesar por el fallecimiento del actor Alfredo Alcón, ocurrido el día 11 de abril de 2014 (2.404-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

—De los señores diputados Heller, Carlos Salomón (Frente Nuevo Encuentro) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y Junio, Juan Carlos Isaac (Frente Nuevo Encuentro) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires):

de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga denunciar el convenio sobre arreglos de diferencias relativas a inversiones entre Estados y nacionales de otros Estados, adoptado en Washington, Estados Unidos de América, el 18 de marzo de 1965, aprobado por ley 24.353 (6.499-D.-13, reproducido) (2.405-D.-14). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

—De los señores diputados Heller, Carlos Salomón (Frente Nuevo Encuentro) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y Junio, Juan Carlos Isaac (Frente Nuevo Encuentro) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Hotel Bauen ubicado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se lo declara de utilidad pública y sujeto a expropiación (2.317-D.-12, reproducido) (2.406-D.-14). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Legislación General, de Asuntos Cooperativos, Mutuales y de Organizaciones No Gubernamentales y de Presupuesto y Hacienda.*)

—De la señora diputada Bullrich, Patricia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Seguridad pública y ciudadana. Régimen integral (2.691-D.-12, reproducido) (2.407-D.-14). (*A las comisiones de Seguridad Interior, de Legislación General, de Legislación Penal y de Presupuesto y Hacienda.*)

—De los señores diputados Avoscan, Herman Horacio (Frente para la Victoria-PJ) (Río Negro), Ciampini, José Alberto (Frente para la Victoria-PJ) (Neuquén) y Bardeggia, Luis María (Frente para la Victoria-PJ) (Río Negro): de ley. Diversos departamentos de las provincias de Río Negro y del Neuquén. Se los declara zona de desastre y emergencia económica y social y medioambiental por el plazo de 120 días prorrogables, como consecuencia del temporal ocurrido del 2 al 10 de abril de 2014 (2.408-D.-14). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda.*)

—De los señores diputados Magario, Verónica María (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Kunkel, Carlos Miguel (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Ferreyra, Araceli (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), Recalde, Héctor Pedro (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Barreto, Jorge Rubén (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos), Abraham, Alejandro (Frente para la Victoria-PJ) (Mendoza), Oporto, Mario Néstor (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Balcedo, María Ester (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Harispe, Gastón (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires) y González, Verónica (Frente para la Victoria-PJ) (Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur): de resolución. Expresar repudio por los linchamientos en diversos lugares del país, y otras cuestiones conexas (2.409-D.-14). (*A la Comisión de Seguridad Interior.*)

—De la señora diputada Caselles, Graciela María (Frente para la Victoria-Partido Bloquista) (San Juan): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la XXV Edición de la Cabalgata de la Fe a la

Difunta Correa, realizada los días 4 y 5 de abril de 2014 en la provincia de San Juan (2.410-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

—De los señores diputados Pietragalla Corti, Horacio (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), de Pedro, Eduardo Enrique (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Martínez Campos, Gustavo José (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco), González, Josefina Victoria (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Fe), Cleri, Marcos (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Fe), Barreto, Jorge Rubén (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos), Rubin, Carlos Gustavo (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), Grosso, Leonardo (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Gill, Martín Rodrigo (Frente para la Victoria-PJ) (Córdoba), Conti, Diana Beatriz (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires) y Larroque, Andrés (Frente para la Victoria-PJ) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de resolución. Reglamento de la Honorable Cámara. Modificaciones, cambiando la denominación de las comisiones permanentes de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico y de Seguridad Interior por Prevención de Adicciones y Consumos Problemáticos y de Seguridad Interior y Narcotráfico, respectivamente (2.413-D.-14). (*A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.*)

—De la señora diputada Caselles, Graciela María (Frente para la Victoria-Partido Bloquista) (San Juan): de resolución. Expresar beneplácito por la I Edición de los Juegos Parasudamericanos, realizado del 26 al 30 de marzo de 2014, en la ciudad capital de la República de Chile (2.414-D.-14). (*A la Comisión de Discapacidad.*)

—De los señores diputados Junio, Juan Carlos Isaac (Frente Nuevo Encuentro) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Brawer, Mara (Frente para la Victoria-PJ) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Raimundi, Carlos (Frente Nuevo Encuentro) (Buenos Aires) y Heller, Carlos Salomón (Frente Nuevo Encuentro) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Régimen nacional de reconocimiento a la profesión de escritor literario y de artista plástico y/o visual. Creación (2.415-D.-14). (*A las comisiones de Cultura, de Previsión y Seguridad Social y de Presupuesto y Hacienda.*)

—Del señor diputado Carlotto, Remo Gerardo (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de ley. Informe anual sobre la situación de los derechos humanos en la República Argentina. Aprobación en virtud de lo normado en la ley 25.391 (2.416-D.-14). (*A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.*)

—De los señores diputados Binner, Hermes Juan (Partido Socialista) (Santa Fe), Barletta, Mario Domingo (UCR) (Santa Fe), Zabalza, Juan Carlos (Partido Socialista) (Santa Fe), Rasino, Élide Elena (Partido Socialista) (Santa Fe), Barchetta, Omar Segundo (Partido Socialista) (Santa Fe), Peralta, Fabián Francisco (GEN) (Santa Fe), Scaglia, Gisela (Unión PRO) (San

ta Fe) y Ciciliani, Alicia Mabel (Partido Socialista) (Santa Fe): de ley. Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Creación (2.417-D.-14). (*A las comisiones de Justicia y de Presupuesto y Hacienda.*)

—De los señores diputados Binner, Hermes Juan (Partido Socialista) (Santa Fe), Zabalza, Juan Carlos (Partido Socialista) (Santa Fe), Barletta, Mario Domingo (UCR) (Santa Fe), Barchetta, Omar Segundo (Partido Socialista) (Santa Fe), Rasino, Élide Elena (Partido Socialista) (Santa Fe), Peralta, Fabián Francisco (GEN) (Santa Fe), Scaglia, Gisela (Unión PRO) (Santa Fe) y Ciciliani, Alicia Mabel (Partido Socialista) (Santa Fe): de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga la implementación de la ley 26.834, de creación de un juzgado federal de primera instancia, una fiscalía y defensoría pública, con asiento en la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe (2.418-D.-14). (*A la Comisión de Justicia.*)

—De los señores diputados Binner, Hermes Juan (Partido Socialista) (Santa Fe), Barletta, Mario Domingo (UCR) (Santa Fe), Zabalza, Juan Carlos (Partido Socialista) (Santa Fe), Barchetta, Omar Segundo (Partido Socialista) (Santa Fe), Rasino, Élide Elena (Partido Socialista) (Santa Fe), Peralta, Fabián Francisco (GEN) (Santa Fe), Scaglia, Gisela (Unión PRO) (Santa Fe) y Ciciliani, Alicia Mabel (Partido Socialista) (Santa Fe): de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para construir y poner en funcionamiento una unidad carcelaria federal en la provincia de Santa Fe (2.419-D.-14). (*A la Comisión de Legislación Penal.*)

—De la señora diputada Comelli, Alicia Marcela (Mov. Pop. Neuquino) (Neuquén): de declaración. Expresar repudio por los ejercicios militares realizados por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en las islas Malvinas (2.420-D.-14). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

—De los señores diputados Castro, Sandra Daniela (Frente para la Victoria-PJ) (San Juan), Bidegain, Gloria Mercedes (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Soria, María Emilia (Frente para la Victoria-PJ) (Río Negro) e Isa, Evita Nélide (Frente para la Victoria-PJ) (Salta): de ley. Compatibilidad de educación y maternidad (2.421-D.-14). (*A las comisiones de Educación y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*)

—De los señores diputados Castro, Sandra Daniela (Frente para la Victoria-PJ) (San Juan), Abraham, Alejandro (Frente para la Victoria-PJ) (Mendoza), Villa, José Antonio (Frente para la Victoria-PJ) (San Juan), Bidegain, Gloria Mercedes (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires) y Marcópolos, Juan Fernando (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes): de ley. Consejo Federal de Cultura. Creación (2.422-D.-14). (*A las comisiones de Cultura y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De la señora diputada Perié, Julia Argentina (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones): de resolución. Expresar repudio por el linchamiento de un joven por parte de un grupo de personas que reclamaban justicia por un homicidio, ocurrido el 5 de abril de 2014 en Garupá, provincia de Misiones (2.423-D.-14). (*A la Comisión de Seguridad Interior.*)

–De la señora diputada Perié, Julia Argentina (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones): de resolución. Expresar pesar por el fallecimiento del actor Alfredo Alcón, ocurrido el día 11 de abril de 2014 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (2.424-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

–De la señora diputada Granados, Dulce (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de resolución. Expresar pesar por el fallecimiento del actor Alfredo Alcón, ocurrido el día 11 de abril de 2014 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (2.425-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

(Trámite Parlamentario N° 25.)

–Del señor diputado Riccardo, José Luis (UCR) (San Luis): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el inicio de las obras de recuperación de los humedales de Guanacache, ubicados al noroeste de las provincias de San Luis y Mendoza y al sudeste de la provincia de San Juan (2.426-D.-14). (*A la Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.*)

–Del señor diputado Vilariño, José Antonio (Frente para la Victoria-PJ) (Salta): de resolución. Expresar beneplácito por la decisión del gobierno de la provincia de Salta, destinada a reforzar el equipamiento de los guardaparques asignados al cuidado del Parque Natural Municipal Cerro San Bernardo (2.427-D.-14). (*A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*)

–Del señor diputado Vilariño, José Antonio (Frente para la Victoria-PJ) (Salta): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el I Congreso del Foro de Universidades Nacionales para la Agricultura Familiar, a realizarse los días 8 y 9 de mayo de 2014 en Río Cuarto, provincia de Córdoba (2.428-D.-14). (*A la Comisión de Educación.*)

–Del señor diputado Vilariño, José Antonio (Frente para la Victoria-PJ) (Salta): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el trabajo de la Estación Experimental de Cultivos Tropicales, unidad del INTA - YUTO, destinado a optimizar la producción regional del Noroeste Argentino - NOA (2.429-D.-14). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*)

–Del señor diputado Vilariño, José Antonio (Frente para la Victoria-PJ) (Salta): de resolución. Expresar beneplácito por la participación del Instituto Nacional de Tecnología Industrial –INTI– en la realización de dos nuevos proyectos tendientes a impulsar el aprovechamiento energético de los residuos orgánicos y a su

valorización como biofertilizantes (2.430-D.-14). (*A la Comisión de Ciencia y Tecnología.*)

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Expresar adhesión por la conmemoración del 80° aniversario del obispado de San Luis, erigido el día 20 de abril de 1934 (2.431-D.-14). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Rendir homenaje a la doctora Berta Vidal de Battini en el 30° aniversario de su fallecimiento, ocurrido el día 19 de mayo de 1984 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (2.432-D.-14). (*A la Comisión de Labor Parlamentaria.*)

–De los señores diputados Donda Pérez, Victoria Analía (Libres del Sur) (Buenos Aires) y Valinotto, Jorge Anselmo (Frente Cívico-Córdoba) (Córdoba): de ley. Contrato de Trabajo –ley 20.744–. Modificación del artículo 276, sobre actualización por depreciación monetaria. Intereses punitivos (2.433-D.-14). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

–De Linares, María Virginia (GEN) (Buenos Aires) y Peralta, Fabián Francisco (GEN) (Santa Fe): de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga incorporar la temática de la violencia contra las mujeres en todas las currículas terciarias y universitarias (2.434-D.-14). (*A la Comisión de Educación.*)

–De Linares, María Virginia (GEN) (Buenos Aires), Del Caño, Nicolás (PTS-Frente de Izquierda) (Mendoza) y Peralta, Fabián Francisco (GEN) (Santa Fe): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con las acciones de Gendarmería Nacional en el marco del programa denominado Proyecto X (2.435-D.-14). (*A la Comisión de Seguridad Interior.*)

–De Linares, María Virginia (GEN) (Buenos Aires) y Peralta, Fabián Francisco (GEN) (Santa Fe): de ley. Impuestos sobre los bienes personales –ley 26.317–, modificatoria de la ley 23.966. Modificaciones sobre montos de los bienes gravados (2.436-D.-14). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

–De Linares, María Virginia (GEN) (Buenos Aires): de ley. Bienes pertenecientes a explotaciones agropecuarias e inmuebles rurales arrendados, ubicados en diversos partidos de la provincia de Buenos Aires. Se establece la eximición del pago de los impuestos a los bienes personales y a la ganancia mínima presunta (2.437-D.-14). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Agricultura y Ganadería.*)

–De los señores diputados Marcópulos, Juan Fernando (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), Rubin, Carlos Gustavo (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), Ferreyra, Araceli (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), Avoscan, Herman Horacio (Frente para la Victoria-PJ) (Río Negro) y Perié, Julia Argentina (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones): de declaración. Expresar beneplácito por la inauguración en la

Casa Rosada del Salón de los Pueblos Originarios, a realizarse el 14 de abril de 2014 (2.438-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

–De los señores diputados Plaini, Francisco Omar (Cultura, Educación y Trabajo) (Buenos Aires) y Moyano, Juan Facundo (Cultura, Educación y Trabajo) (Buenos Aires): de resolución. Expresar repudio por la determinación del Tribunal Oral en lo Criminal – TOC– N° 4 de Quilmes que por votación de mayoría, obligó al señor José Cáceres, director del diario *Info-sur*, de Florencia Varela, a romper el secreto profesional y revelar una fuente periodística, relacionada con el juicio que se sigue por la muerte de Natalia di Gallo (2.439-D.-14). (*A la Comisión de Libertad de Expresión.*)

–De los señores diputados Plaini, Francisco Omar (Cultura, Educación y Trabajo) (Buenos Aires), Moyano, Juan Facundo (Cultura, Educación y Trabajo) (Buenos Aires) y Gutiérrez, Mónica Edith (Frente para la Victoria-PJ) (Córdoba): de ley. Fondo solidario de promoción de la venta y distribución de diarios y revistas en la República Argentina. Creación (2.440-D.-14). (*A las comisiones de Libertad de Expresión, de Industria y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De la señora diputada Soto, Gladys Beatriz (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco): de resolución. Expresar beneplácito por la designación de la doctora Iride Isabel Grillo para ocupar la vacante de juez en el Superior Tribunal de Justicia de la provincia del Chaco (2.444-D.-14). (*A la Comisión de Justicia.*)

–De la señora diputada Soto, Gladys Beatriz (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco): de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para promover la pronta incorporación como materia en sus distintos niveles y modalidades, contenidos curriculares sobre prevención del dengue (2.445-D.-14). (*A la Comisión de Educación.*)

–Del señor diputado Recalde, Héctor Pedro (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de ley. Contrato de Trabajo –ley 20.744–. Modificación del artículo 245, sobre causa de despido por comisión de actos calificados como delitos (2.446-D.-14). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

–Del señor diputado Recalde, Héctor Pedro (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de ley. Día del Abogado Laboralista. Se instituye como tal el 7 de julio de cada año (2.447-D.-14). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Legislación General.*)

–Del señor diputado Recalde, Héctor Pedro (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de ley. Día del Trabajador de las Telecomunicaciones. Se instituye como tal el 18 de marzo de cada año (2.448-D.-14). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Legislación General.*)

–De la señora diputada Balcedo, María Ester (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de ley. Implementación de uso obligatorio de un sistema de señalización con banderas de las condiciones impe-

–De los señores diputados Giménez, Patricia Viviana (UCR) (Mendoza), Vilariño, José Antonio (Frente para la Victoria-PJ) (Salta), Giubergia, Miguel Ángel (UCR) (Jujuy), Biella Calvet, Bernardo José (UDESOS Salta) (Salta), Baldassi, Héctor (Unión PRO) (Córdoba), Maldonado, Víctor Hugo (UCR) (Chaco), Abraham, Alejandro (Frente para la Victoria-PJ) (Mendoza), Torroba, Francisco Javier (UCR) (La Pampa), Duclós, Omar Arnaldo (GEN) (Buenos Aires) y Pradines, Roberto Arturo (Demócrata de Mendoza) (Mendoza): de ley. Promoción de pueblos rurales turísticos. Régimen (2.454-D.-14). (*A las comisiones de Turismo, de Economías y Desarrollo Regional y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De los señores diputados Bardeggia, Luis María (Frente para la Victoria-PJ) (Río Negro) y Avoscan, Herman Horacio (Frente para la Victoria-PJ) (Río Negro): de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias de protección social para los ciudadanos residentes en las zonas afectadas por las recientes inundaciones en las provincias de Río Negro y del Neuquén (2.456-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–Del señor diputado Avoscan, Herman Horacio (Frente para la Victoria-PJ) (Río Negro): de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para impulsar la eliminación del *roaming* entre los países pertenecientes al Mercosur (2.457-D.-14). (*A la Comisión de Comunicaciones e Informática.*)

–Del señor diputado Riccardo, José Luis (UCR) (San Luis): de ley. Comisión Bicameral de Reforma de la Legislación Penal. Creación en el ámbito del Honorable Congreso de la Nación (2.458-D.-14). (*A las comisiones de Peticiones, Poderes y Reglamento, de Legislación Penal, de Justicia y de Presupuesto y Hacienda.*)

–Del señor diputado Riccardo, José Luis (UCR) (San Luis): de resolución. Expresar beneplácito por la beca del Instituto Clay de Matemáticas, que obtuvo el doctor Miguel Walsh (2.459-D.-14). (*A la Comisión de Ciencia y Tecnología.*)

–Del señor diputado Perotti, Omar Ángel (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Fe): de declaración. Declarar de interés de la Honorable Cámara el 25° aniversario de la Escuela Primaria N° 1.316 “Don Tomás”, de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe (2.461-D.-14). (*A la Comisión de Educación.*)

–Del señor diputado Perotti, Omar Ángel (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Fe): de declaración. Declarar de interés de la Honorable Cámara el 50° aniversario del Instituto Superior del Profesorado N° 5 “Perito Francisco Moreno”, celebrado el día 13 de abril de 2014 en la ciudad de Cañada de Gómez, pro-

vincia de Santa Fe (2.462-D.-14). (*A la Comisión de Educación.*)

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para reglamentar la ley 26.914, de salud pública, que garantiza la cobertura del 100 % de las prestaciones de salud para las personas diabéticas (2.463-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–Del señor diputado Perotti, Omar Ángel (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Fe): de declaración. Expresar beneplácito por la donación de la biblioteca personal del doctor Francisco Alburquerque, experto español en desarrollo territorial, a la biblioteca del Instituto de Capacitación y Estudios para el Desarrollo Local –ICEDEL–, de la municipalidad de Rafaela, provincia de Santa Fe (2.464-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

–De los señores diputados Brown, Carlos Ramón (Fe) (Buenos Aires) y De Narváez, Francisco (Unión Celeste y Blanco) (Buenos Aires): de ley. Constitución excepcional de un comité de crisis por inseguridad en todo el territorio nacional en el marco de la ley 24.059, de seguridad interior (2.467-D.-14). (*A las comisiones de Seguridad Interior y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De la señora diputada Caserio, Carlos Alberto (Unión por Córdoba) (Córdoba): de ley. Departamento federal de lucha contra el narcotráfico. Creación en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación (2.468-D.-14). (*A las comisiones de Seguridad Interior, de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico, de Peticiones, Poderes y Reglamento y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De los señores diputados Majdalani, Silvia Cristina (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Schmidt-Liermann, Cornelia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Tonelli, Pablo Gabriel (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Gribaudo, Christian Alejandro (Unión PRO) (Buenos Aires), Cáceres, Eduardo Augusto (Unión PRO) (San Juan) y Durand Cornejo, Guillermo Mario (Conservador Popular) (Salta): de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga reglamentar la ley 26.914, modificatoria de la ley 23.753, nacional de diabetes (2.472-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

(Trámite Parlamentario N° 26.)

–Del señor diputado Alonso, Laura (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Fondo Presidente Raúl Alfonsín para el Fortalecimiento de la Democracia, los Derechos Humanos y la Sociedad Civil. Creación en el ámbito del Honorable Congreso (516-D.-12, reproducido) (2.473-D.-14). (*A las comisiones de Peticiones, Poderes y Reglamento, de Asuntos Cooperativos, Mutuales y de Organizaciones No Gubernamentales y de Presupuesto y Hacienda.*)

–Del señor diputado Alonso, Laura (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Archivo General de la Nación –ley 15.930–. Modificaciones, sobre su funcionamiento (518-D.-12, reproducido) (2.474-D.-14). (*A las comisiones de Cultura, de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda.*)

–Del señor diputado Alonso, Laura (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Orgánica del Ministerio Público –ley 24.946–. Modificaciones, sobre designación del procurador y defensor general de la Nación (519-D.-12, reproducido) (2.475-D.-14). (*A las comisiones de Justicia, de Peticiones, Poderes y Reglamento y de Asuntos Constitucionales.*)

–Del señor diputado Alonso, Laura (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Justicia nacional y Ministerio Público en materia electoral. Organización y competencia (846-D.-12, reproducido) (2.476-D.-14). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Justicia y de Presupuesto y Hacienda.*)

–Del señor diputado Alonso, Laura (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Prevención, investigación y sanción de actividades delictivas con finalidad terrorista –ley 26.734–. Derogación (2.203-D.-12, reproducido) (2.477-D.-14). (*A las comisiones de Legislación Penal y de Finanzas.*)

–Del señor diputado Alonso, Laura (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Servicios de comunicación audiovisual –ley 26.522–. Derogación del artículo 75, sobre cadena de radiodifusión. Modificación del anexo II del decreto 875/11, sobre mensajes de interés público y publicidad política (4.913-D.-12, reproducido) (2.478-D.-14). (*A la Comisión de Comunicaciones e Informática.*)

–Del señor diputado Alonso, Laura (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Servicios de comunicación audiovisual –ley 26.522–. Modificaciones del artículo 75, sobre prohibición del uso de la cadena nacional (7108-D.-12, reproducido) (2.479-D.-14). (*A las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Asuntos Constitucionales.*)

–De los señores diputados Tundis, Mirta (Frente Renovador) (Buenos Aires), Sciutto, Rubén Darío (Peronismo Más al Sur) (Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur) y Alegre, Gilberto Oscar (Frente Renovador) (Buenos Aires): de resolución. Pedido de informes al poder ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con las obras de soterramiento previstas para las líneas de los ferrocarriles Sarmiento y San Martín (2.480-D.-14). (*A la Comisión de Transportes.*)

–De la señora diputada Granados, Dulce (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de resolución. Expresar adhesión por la implementación del Plan Progresar, el cual permite a los jóvenes argentinos de entre 18 y 24 años culminar sus estudios (2.482-D.-14). (*A la Comisión de Educación.*)

–De la señora diputada Granados, Dulce (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de resolución.

Expresar adhesión por la conmemoración del Día Internacional de la Madre Tierra, a celebrarse el día 22 de abril de cada año (2.483-D.-14). (*A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*)

—De la señora diputada Granados, Dulce (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de resolución. Rendir homenaje a todas las trabajadoras y trabajadores de la República Argentina en el Día Internacional del Trabajador, a celebrarse el 1º de mayo de cada año (2.484-D.-14). (*A la Comisión de Labor Parlamentaria.*)

—De la señora diputada Granados, Dulce (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de resolución. Expresar adhesión por la celebración del Día Mundial del Parkinson, conmemorado el 11 de abril de 2014 (2.485-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

—De la señora diputada Granados, Dulce (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de resolución. Expresar repudio por la creciente militarización británica de las islas Malvinas (2.486-D.-14). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

—De la señora diputada Granados, Dulce (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de resolución. Expresar beneplácito por la aprobación internacional del nuevo billete en homenaje a las islas Malvinas (2.487-D.-14). (*A la Comisión de Finanzas.*)

—De la señora diputada Parrilli, Nanci María Agustina (Frente para la Victoria-PJ) (Neuquén): de declaración. Declarar de interés de la Honorable Cámara el libro *La torre talero*, compendio de la vida del doctor Eduardo Talero Nuñez, protagonista de una etapa de la organización del Estado en el territorio nacional del Neuquén (2.488-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

—De la señora diputada Parrilli, Nanci María Agustina (Frente para la Victoria-PJ) (Neuquén): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el curso y taller “Copahue cocina sin gluten”, realizado el día 14 de abril de 2014 en Copahue, provincia del Neuquén (2.489-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

—De la señora diputada Parrilli, Nanci María Agustina (Frente para la Victoria-PJ) (Neuquén): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la Jornada de Actualización en el Manejo del Paciente HIV/sida: “De la burocracia a la realidad en la atención del paciente”, realizada el día 11 de abril de 2014 en la provincia del Neuquén (2.490-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

—De los señores diputados Fiad, Mario Raymundo (UCR) (Jujuy), Biella Calvet, Bernardo José (UDESOSALTA) (Salta), Giubergia, Miguel Ángel (UCR) (Jujuy) y Burgos, María Gabriela (UCR) (Jujuy): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara las Jornadas de Diabetes Capítulo NOA, a realizarse los días 30 y 31 de mayo de 2014 en la provincia de Santiago del Estero (2.491-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

—De los señores diputados Rubín, Carlos Gustavo (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), Soto, Gladys Beatriz (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco), Ferrera, Araceli (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), Marcópulos, Juan Fernando (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes) y Conti, Diana Beatriz (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de ley. Agricultura familiar. Régimen (2.494-D.-14). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Presupuesto y Hacienda.*)

—De los señores diputados Rubín, Carlos Gustavo (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), Herrera, Griselda Noemí (Frente para la Victoria-PJ) (La Rioja), Soto, Gladys Beatriz (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco), Barreto, Jorge Rubén (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos), González, Verónica (Frente para la Victoria-PJ) (Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur), Carmona, Guillermo Ramón (Frente para la Victoria-PJ) (Mendoza), Ianni, Ana María (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Cruz), García, Andrea Fabiana (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires) y Brawer, Mara (Frente para la Victoria-PJ) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de resolución. Expresar repudio por los ejercicios militares realizados por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en las islas Malvinas (2.495-D.-14). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

—Del señor diputado Rubín, Carlos Gustavo (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes): de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para proceder a la inmediata reapertura de la carrera de historia que se dictaba en el Instituto de Formación Docente de la ciudad de Pasos de los Libres, provincia de Corrientes (2.496-D.-14). (*A la Comisión de Educación.*)

—Del señor diputado Rubín, Carlos Gustavo (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes): de resolución. Expresar beneplácito por el llamado a licitación nacional 33/13, para la reparación, conservación y mantenimiento, mediante sistema crema, de la ruta nacional 119, en toda su extensión de 109 km entre los empalmes de las rutas nacionales 14 y 123, en la provincia de corrientes (2.497-D.-14). (*A la Comisión de Transportes.*)

—Del señor diputado Pedrini, Juan Manuel (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco): de declaración. Expresar pesar por el fallecimiento del escritor e intelectual Ernesto Laclau, ocurrido el día 13 de abril de 2014 (2.498-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

—Del señor diputado Pedrini, Juan Manuel (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco): de declaración. Expresar solidaridad con la República de Chile como consecuencia de los incendios ocurridos a partir del día 12 de abril de 2014 en Valparaíso (2.499-D.-14). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

—Del señor diputado Mac Allister, Carlos Javier (Unión PRO) (La Pampa): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la muestra Expo Ter-

nero 2014, a realizarse del 25 al 27 de abril de 2014 en General Acha, provincia de La Pampa (2.500-D.-14). *(A la Comisión de Agricultura y Ganadería.)*

—Del señor diputado Pinedo, Federico (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para la creación del Parque Binacional de la Paz Hielo Patagónico Austral, en conjunto con la hermana República de Chile (2.504-D.-14). *(A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.)*

—De los señores diputados Pinedo, Federico (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), González, Gladys Esther (Unión PRO) (Buenos Aires), Bullrich, Patricia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y Cáceres, Eduardo Augusto (Unión PRO) (San Juan): de ley. Código Electoral Nacional —ley 19.945—. Incorporación del artículo 17 ter, del capítulo II, sobre electores residentes fuera de su distrito electoral (2.505-D.-14). *(A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Justicia.)*

—De los señores diputados Costa, Eduardo Raúl (UCR) (Santa Cruz) y Toledo, Susana María (UCR) (Santa Cruz): de resolución. Pedido de informes al poder ejecutivo sobre los mecanismos utilizados para controlar el servicio brindado por las prestadoras de telefonía celular móvil en la provincia de Santa Cruz y otras cuestiones conexas (2.506-D.-14). *(A la Comisión de Comunicaciones e Informática.)*

—De los señores diputados Biella Calvet, Bernardo José (UDESOS Salta) (Salta) y Fiad, Mario Raymundo (UCR) (Jujuy): de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para incorporar en los pasos fronterizos equipos de escáner dotados de la tecnología adecuada para detectar el contrabando de mercaderías y el tráfico de drogas transportados en vehículos de gran porte (2.507-D.-14). *(A la Comisión de Seguridad Interior.)*

—Del señor diputado Biella Calvet, Bernardo José (UDESOS Salta) (Salta): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara las Jornadas de Reflexión sobre Reforma al Código Penal Argentino, a realizarse los días 5 y 6 de junio de 2014, en la provincia de Salta (2.508-D.-14). *(A la Comisión de Legislación Penal.)*

—Del señor diputado Biella Calvet, Bernardo José (UDESOS Salta) (Salta): de ley. Defensa del consumidor —ley 24.240— modificación del artículo 25, sobre constancia escrita de las condiciones de la prestación por las prestadoras de servicios públicos (2.509-D.-14). *(A las comisiones de Defensa del Consumidor, del Usuario y de la Competencia y de Obras Públicas.)*

—De los señores diputados Moyano, Juan Facundo (Cultura, Educación y Trabajo) (Buenos Aires) y Plaini, Francisco Omar (Cultura, Educación y Trabajo) (Buenos Aires): de ley. Impuesto a las ganancias —ley 20.628, t. o. decreto 649/97—, modificaciones, sobre exención del sueldo anual complementario, cargas de familia, renta financiera, distribución de utilidades,

minería y juegos de azar y renta del trabajo (2.510-D.-14). *(A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.)*

—De los señores diputados Moyano, Juan Facundo (Cultura, Educación y Trabajo) (Buenos Aires) y Plaini, Francisco Omar (Cultura, Educación y Trabajo) (Buenos Aires): de ley. Reducción de jornada para personal de empresas de explotación vial (2.511-D.-14). *(A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Transportes.)*

—De los señores diputados Moyano, Juan Facundo (Cultura, Educación y Trabajo) (Buenos Aires) y Plaini, Francisco Omar (Cultura, Educación y Trabajo) (Buenos Aires): de ley. Derecho de sindicalización del trabajador autónomo (2.512-D.-14). *(A la Comisión de Legislación del Trabajo.)*

—Del señor diputado Aguilar, Lino Walter (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Expresar beneplácito por la inauguración de la Escuela Pública Bilingüe Digital y de Jornada Extendida Mahatma Gandhi, a realizarse el día 21 de abril de 2014 en la ciudad de Villa Mercedes, provincia de San Luis (2.515-D.-14). *(A la Comisión de Educación.)*

—De la señora diputada Granados, Dulce (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de resolución. Expresar adhesión por la celebración del Día del Abogado, a conmemorarse el 29 de agosto de cada año (2.516-D.-14). *(A la Comisión de Justicia.)*

—De la señora diputada Granados, Dulce (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de resolución. Expresar adhesión por la celebración del Día del Animal, a conmemorarse el 29 de abril de cada año (2.517-D.-14). *(A la Comisión de Agricultura y Ganadería.)*

—De la señora diputada Granados, Dulce (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de resolución. Expresar adhesión por la celebración de la Semana Santa en toda la República Argentina y en el mundo (2.518-D.-14). *(A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.)*

—De la señora diputada Granados, Dulce (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el Encuentro Federal de la Palabra, que se realiza desde el 9 al 20 de abril de 2014 en Villa Martelli, provincia de Buenos Aires (2.519-D.-14). *(A la Comisión de Cultura.)*

—Del señor diputado Asseff, Alberto Emilio (UNIR) (Buenos Aires): de declaración. Expresar beneplácito por la celebración del centenario del Centro del Comercio y la Industria de la Ciudad de Zárate, provincia de Buenos Aires, a realizarse el 28 de abril de 2014 (2.520-D.-14). *(A la Comisión de Comercio.)*

—Del señor diputado Asseff, Alberto Emilio (UNIR) (Buenos Aires): de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga ofrecer a la República del Paraguay, los medios necesarios para facilitarle una salida al mar (2.521-D.-14). *(A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.)*

–Del señor diputado Asseff, Alberto Emilio (UNIR) (Buenos Aires): de resolución. Pedido de informes al poder ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la política exterior, el mar Argentino, la integración sudamericana, el Mercosur y el cumplimiento de la campaña antártica (2.522-D.-14). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

–Del señor diputado Asseff, Alberto Emilio (UNIR) (Buenos Aires): de resolución. Pedido de informes al poder ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el narcotráfico y la inseguridad (2.523-D.-14). (*A la Comisión de Seguridad Interior.*)

–Del señor diputado Asseff, Alberto Emilio (UNIR) (Buenos Aires): de ley. Migraciones –ley 25.871–. Modificación de los artículos 22 y 107, sobre categorizar como residente permanente a los nacionales de los Estados parte del Mercosur (2.524-D.-14). (*A las comisiones de Población y Desarrollo Humano, de Asuntos Constitucionales y de Relaciones Exteriores y Culto.*)

–Del señor diputado Asseff, Alberto Emilio (UNIR) (Buenos Aires): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la aplicación del Régimen de la Navegación Marítima, Fluvial y Lacustre –Reginave– (2.525-D.-14). (*A la Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.*)

–Del señor diputado Mongeló, José Ricardo (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco): de resolución. Expresar pesar por la desaparición física del doctor Ernesto Laclau, ocurrida el día 13 de abril de 2014 en la ciudad de Sevilla, España (2.526-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

–De los señores diputados Giménez, Patricia Viviana (UCR) (Mendoza), Cáceres, Eduardo Augusto (Unión PRO) (San Juan), Bullrich, Patricia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Sturzenegger, Federico Adolfo (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Brown, Carlos Ramón (Fe) (Buenos Aires), Petri, Luis Alfonso (UCR) (Mendoza), De Ferrari Rueda, Patricia (UCR) (Córdoba) y Schmidt-Liermann, Cornelia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el personal existente en el Instituto Nacional de Estadística y Censos –INDEC– que ingresó desde el 31 de diciembre del 2002 al 2013 (2.532-D.-14). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

–De los señores diputados Giménez, Patricia Viviana (UCR) (Mendoza), Cáceres, Eduardo Augusto (Unión PRO) (San Juan), Brown, Carlos Ramón (Fe) (Buenos Aires), Sturzenegger, Federico Adolfo (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Bullrich, Patricia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), De Ferrari Rueda, Patricia (UCR) (Córdoba), Petri, Luis Alfonso (UCR) (Mendoza) y Schmidt-Liermann, Cornelia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre

diversas cuestiones relacionadas con las características de la planta del personal del Instituto Nacional de Estadística y Censos –INDEC– en el período 1995 - 2013 (2.533-D.-14). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

–Del señor diputado Pérez, Adrián (Frente Renovador) (Buenos Aires): de ley. Derecho a conocer la identidad biológica. Modificaciones al Código Civil (2.534-D.-14). (*A las comisiones de Legislación General, de Acción Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda.*)

–Del señor diputado Pérez, Adrián (Frente Renovador) (Buenos Aires): de ley. Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo –OIT–, sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes. Otórgase jerarquía constitucional (2.535-D.-14). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Población y Desarrollo Humano y de Relaciones Exteriores y Culto.*)

–Del señor diputado Pérez, Adrián (Frente Renovador) (Buenos Aires): de resolución. Reglamento de la Honorable Cámara. Modificación del artículo 109, sobre reuniones de las comisiones (2.536-D.-14). (*A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.*)

–De la señora diputada Ziebart, Cristina Isabel (Frente para la Victoria-PJ) (Chubut): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el XI Vía Crucis Submarino, a realizarse el día 18 de abril de 2014 en Puerto Madryn, provincia del Chubut (2.537-D.-14). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

–De la señora diputada Ziebart, Cristina Isabel (Frente para la Victoria-PJ) (Chubut): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el VIII Festival y Campeonato “Vientos de tango 2014”, a realizarse del 18 al 20 de abril de 2014 en la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut (2.538-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

–De los señores diputados Negri, Mario Raúl (UCR) (Córdoba), Giubergia, Miguel Ángel (UCR) (Jujuy), Alfonsín, Ricardo Luis (UCR) (Buenos Aires), Giménez, Patricia Viviana (UCR) (Mendoza), Basse, Miguel Ángel (UCR) (Buenos Aires) y Buryaile, Ricardo (UCR) (Formosa): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con las estadísticas desde el año 2009, emanadas del Sistema Nacional de Información Criminal –SNIC–, relacionadas con la criminalidad en el país (2.539-D.-14). (*A las comisiones de Legislación Penal y de Presupuesto y Hacienda.*)

–Del señor diputado Marcópulos, Juan Fernando (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes): de resolución. Expresar pesar por el fallecimiento del actor y director argentino Alfredo Alcón, ocurrido el día 11 de abril de 2014 (2.540-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

–Del señor diputado Marcópulos, Juan Fernando (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes): de resolu-

ción. Expresar pesar por el fallecimiento del historiador, politólogo e intelectual Ernesto Laclau (2.541-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

–De la señora diputada Zamarreño, María Eugenia (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de resolución. Expresar pesar por el fallecimiento del señor Ernesto Laclau, ocurrido el día 13 de abril de 2014 (2.542-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

–Del señor diputado Asseff, Alberto Emilio (UNIR) (Buenos Aires): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el convenio para la construcción de cuatro lanchas patrulleras para la Armada Argentina (2.543-D.-14). (*A la Comisión de Defensa Nacional.*)

–De los señores diputados Pedrini, Juan Manuel (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco), Kunkel, Carlos Miguel (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Díaz Bancalari, José María (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Conti, Diana Beatriz (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), García, María Teresa (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Martínez Campos, Gustavo José (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco) y Mendoza, Sandra Marcela (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco): de ley. Convivencia en manifestaciones públicas. Régimen (2.544-D.-14). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Seguridad Interior.*)

–De los señores diputados Buryaile, Ricardo (UCR) (Formosa), Kroneberger, Daniel Ricardo (UCR) (La Pampa), Casañas, Juan Francisco (UCR) (Tucumán), Juárez, Myrian del Valle (Frente Cívico y Social de Catamarca) (Catamarca) y Gutiérrez, Héctor María (UCR) (Buenos Aires): de ley. Derecho de exportación aplicable a las distintas variedades de soja, subproductos de la soja y biocombustibles comprendidos en las posiciones arancelarias de la Nomenclatura Común del Mercosur –NMC–. Se fija en un treinta, veintisiete y veinte por ciento, respectivamente. Modificación del Código Aduanero (2.545-D.-14). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Economía y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De los señores diputados Buryaile, Ricardo (UCR) (Formosa), Kroneberger, Daniel Ricardo (UCR) (La Pampa), Casañas, Juan Francisco (UCR) (Tucumán), Torroba, Francisco Javier (UCR) (La Pampa) y Gutiérrez, Héctor María (UCR) (Buenos Aires): de ley. Eliminación de los derechos de exportación al trigo, maíz y derivados comprendidos en las posiciones arancelarias de la Nomenclatura Común del Mercosur –NMC–. Modificación del Código Aduanero (2.546-D.-14). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Economía y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De los señores diputados Buryaile, Ricardo (UCR) (Formosa), Negri, Mario Raúl (UCR) (Córdoba), Biella Calvet, Bernardo José (UDESOS Salta) (Salta), Maldonado, Víctor Hugo (UCR) (Chaco), Toledo, Susana María (UCR) (Santa Cruz), Riccar-

do, José Luis (UCR) (San Luis), Giménez, Patricia Viviana (UCR) (Mendoza), Carrizo, María Soledad (UCR) (Córdoba) y D'Agostino, Jorge Marcelo (UCR) (Entre Ríos): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la instalación por parte de la firma Dioxitek S. A. de una planta procesadora de uranio en la provincia de Formosa (2.547-D.-14). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*)

–De los señores diputados Petri, Luis Alfonso (UCR) (Mendoza) y Giménez, Patricia Viviana (UCR) (Mendoza): de ley. Registro Especial de Delitos contra la Integridad Sexual –ley 26.879–. Modificaciones, sobre creación del Registro Nacional de Datos Genéticos Vinculados a Delitos (2.548-D.-14). (*A las comisiones de Legislación Penal y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De los señores diputados Binner, Hermes Juan (Partido Socialista) (Santa Fe), Ciciliani, Alicia Mabel (Partido Socialista) (Santa Fe), Peralta, Fabián Francisco (GEN) (Santa Fe), Villata, Graciela Susana (Frente Cívico-Córdoba) (Córdoba), Troiano, Gabriela Alejandra (Partido Socialista) (Buenos Aires), Rasino, Élica Elena (Partido Socialista) (Santa Fe), Duclós, Omar Arnaldo (GEN) (Buenos Aires), Valinotto, Jorge Anselmo (Frente Cívico-Córdoba) (Córdoba), Donda Pérez, Victoria Analía (Libres del Sur) (Buenos Aires), Zabalza, Juan Carlos (Partido Socialista) (Santa Fe) y Cuccovillo, Ricardo Oscar (Partido Socialista) (Buenos Aires): de resolución. Comisión bicameral para la designación del Defensor del Pueblo prevista en la ley 24.284. Constitución (2.550-D.-14). (*A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.*)

–De los señores diputados Binner, Hermes Juan (Partido Socialista) (Santa Fe), Peralta, Fabián Francisco (GEN) (Santa Fe), Ciciliani, Alicia Mabel (Partido Socialista) (Santa Fe), Donda Pérez, Victoria Analía (Libres del Sur) (Buenos Aires), Troiano, Gabriela Alejandra (Partido Socialista) (Buenos Aires), Rasino, Élica Elena (Partido Socialista) (Santa Fe), Duclós, Omar Arnaldo (GEN) (Buenos Aires), Cuccovillo, Ricardo Oscar (Partido Socialista) (Buenos Aires), Valinotto, Jorge Anselmo (Frente Cívico-Córdoba) (Córdoba), Zabalza, Juan Carlos (Partido Socialista) (Santa Fe) y Villata, Graciela Susana (Frente Cívico-Córdoba) (Córdoba): de resolución. Comisión bicameral para la designación del defensor de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, prevista en la ley 26.061. Constitución (2.551-D.-14). (*A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.*)

–De los señores diputados Binner, Hermes Juan (Partido Socialista) (Santa Fe), Ciciliani, Alicia Mabel (Partido Socialista) (Santa Fe), Peralta, Fabián Francisco (GEN) (Santa Fe), Troiano, Gabriela Alejandra (Partido Socialista) (Buenos Aires), Villata, Graciela Susana (Frente Cívico-Córdoba) (Córdoba), Valinotto, Jorge Anselmo (Frente Cívico-

Córdoba) (Córdoba), Duclós, Omar Arnaldo (GEN) (Buenos Aires), Cuccovillo, Ricardo Oscar (Partido Socialista) (Buenos Aires), Donda Pérez, Victoria Analía (Libres del Sur) (Buenos Aires), Rasino, Éli-da Elena (Partido Socialista) (Santa Fe) y Zabalza, Juan Carlos (Partido Socialista) (Santa Fe): de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias a fin de realizar diversas obras viales en las provincias de Santa Fe y Buenos Aires (2.552-D.-14). (*A la Comisión de Transportes.*)

—De los señores diputados Parrilli, Nanci María Agustina (Frente para la Victoria-PJ) (Neuquén), Barreto, Jorge Rubén (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos), Gaillard, Ana Carolina (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos), Mongeló, José Ricardo (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco), Avoscan, Herman Horacio (Frente para la Victoria-PJ) (Río Negro), Harispe, Gastón (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires) y Magario, Verónica María (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el Encuentro Federal de la Palabra, que se realiza desde el 8 al 20 de abril de 2014 en Villa Martelli, provincia de Buenos Aires (2.553-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

—De los señores diputados Parrilli, Nanci María Agustina (Frente para la Victoria-PJ) (Neuquén), Barreto, Jorge Rubén (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos), Scotto, Silvia Carolina (Frente para la Victoria-PJ) (Córdoba), Avoscan, Herman Horacio (Frente para la Victoria-PJ) (Río Negro), Brawer, Mara (Frente para la Victoria-PJ) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Harispe, Gastón (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Mongeló, José Ricardo (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco) y Magario, Verónica María (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de resolución. Expresar profundo pesar por el fallecimiento del actor Alfredo Alcón, ocurrido el día 11 de abril de 2014 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (2.554-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

—De los señores diputados Parrilli, Nanci María Agustina (Frente para la Victoria-PJ) (Neuquén), Barreto, Jorge Rubén (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos), Gaillard, Ana Carolina (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos), Di Tullio, Juliana (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), García, Andrea Fabiana (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Scotto, Silvia Carolina (Frente para la Victoria-PJ) (Córdoba), Kosiner, Pablo Francisco Juan (Frente para la Victoria-PJ) (Salta), Brawer, Mara (Frente para la Victoria-PJ) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Magario, Verónica María (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Harispe, Gastón (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Mongeló, José Ricardo (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco), Pericé, Julia Argentina (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones), Granados, Dulce (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Avoscan, Herman Horacio (Frente para la Victoria-PJ) (Río Negro) y Herrera, Griselda Noemí (Frente para la Victoria-PJ) (La Rioja):

de declaración. Expresar pesar por la muerte del filósofo y politólogo argentino Ernesto Laclau, ocurrida el día 13 de abril de 2014 (2.555-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

(Trámite Parlamentario N° 27.)

—De la señora diputada Comelli, Alicia Marcela (Mov. Pop. Neuquino) (Neuquén): de ley. Ejecución privativa de la libertad —ley 24.660—. Modificación de los artículos 91, 95 y 96, del capítulo Disciplina, sobre trámite de sanciones disciplinarias en el interior de los complejos penitenciarios nacionales (2.557-D.-14). (*A la Comisión de Legislación Penal.*)

—De la señora diputada Scotto, Silvia Carolina (Frente para la Victoria-PJ) (Córdoba): de resolución. Expresar adhesión por la conmemoración del 50° aniversario de la creación del laboratorio de hemoderivados de la Universidad Nacional de Córdoba, a celebrarse el día 21 de mayo de 2014 (2.558-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

—De los señores diputados Rasino, Éli-da Elena (Partido Socialista) (Santa Fe), Barchetta, Omar Segundo (Partido Socialista) (Santa Fe), Peralta, Fabián Francisco (GEN) (Santa Fe), Cuccovillo, Ricardo Oscar (Partido Socialista) (Buenos Aires), Villata, Graciela Susana (Frente Cívico-Córdoba) (Córdoba), Troiano, Gabriela Alejandra (Partido Socialista) (Buenos Aires) y Linares, María Virginia (GEN) (Buenos Aires): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la celebración del 50° aniversario del Instituto Superior del Profesorado N° 5 “Perito Francisco Moreno” a realizarse el día 16 de abril de 2014 en la ciudad de Cañada de Gómez, provincia de Santa Fe (2.560-D.-14). (*A la Comisión de Educación.*)

—De los señores diputados Rasino, Éli-da Elena (Partido Socialista) (Santa Fe), Troiano, Gabriela Alejandra (Partido Socialista) (Buenos Aires), Barchetta, Omar Segundo (Partido Socialista) (Santa Fe), Linares, María Virginia (GEN) (Buenos Aires), Cuccovillo, Ricardo Oscar (Partido Socialista) (Buenos Aires) y Zabalza, Juan Carlos (Partido Socialista) (Santa Fe): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el evento “Rosario gastronómica 2014”, a realizarse del 11 al 18 de mayo de 2014 en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe (2.561-D.-14). (*A la Comisión de Turismo.*)

—Del señor diputado Asseff, Alberto Emilio (UNIR) (Buenos Aires): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con las dificultades denunciadas por la República del Paraguay, respecto a la operación de la hidrovía Paraná-Paraguay (2.562-D.-14). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

—De la señora diputada Parrilli, Nanci María Agustina (Frente para la Victoria-PJ) (Neuquén): de declaración. Expresar beneplácito por la realización de las vigili-as de cine en conmemoración del Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia, realizadas el

día 23 de marzo de 2014 en la provincia del Neuquén (2.563-D.-14). (*A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.*)

—De los señores diputados Herrera, José Alberto (Frente Cívico por Santiago) (Santiago del Estero) y Navarro, Graciela (Frente Cívico por Santiago) (Santiago del Estero): de declaración. Expresar beneplácito por el comienzo del período ordinario de sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santiago del Estero (2.564-D.-14). (*A la Comisión de Legislación General.*)

—De los señores diputados Herrera, José Alberto (Frente Cívico por Santiago) (Santiago del Estero) y Navarro, Graciela (Frente Cívico por Santiago) (Santiago del Estero): de declaración. Declarar de interés de la Honorable Cámara el II Encuentro de Actualización en Neurología y Neurocirugía, a realizarse del 23 al 25 de mayo de 2014 en la ciudad de Termas de Río Hondo, provincia de Santiago del Estero (2.565-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

—De los señores diputados Giubergia, Miguel Ángel (UCR) (Jujuy), Burgos, María Gabriela (UCR) (Jujuy), Negri, Mario Raúl (UCR) (Córdoba), Alfonsín Ricardo Luis (UCR) (Buenos Aires), Baze, Miguel Ángel (UCR) (Buenos Aires), Mongeló, José Ricardo (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco), Fiad, Mario Raymundo (UCR) (Jujuy), Javkin, Pablo Lautaro (Coalición Cívica ARI - UNEN) (Santa Fe), Tundis, Mirta (Frente Renovador) (Buenos Aires), Lozano, Claudio Raúl (Unidad Popular) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Kunkel, Carlos Miguel (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires) y Zabalza, Juan Carlos (Partido Socialista) (Santa Fe): de ley. Bomberos voluntarios —ley 25.054—. Modificaciones, sobre misiones y funciones, autoridad de aplicación e indemnizaciones y beneficios (2.568-D.-14). (*A las comisiones de Asuntos Cooperativos Mutuales y de Organizaciones No Gubernamentales, de Economía y de Presupuesto y Hacienda.*)

—De los señores diputados Giubergia, Miguel Ángel (UCR) (Jujuy), Costa, Eduardo Raúl (UCR) (Santa Cruz), Toledo, Susana María (UCR) (Santa Cruz), Rogel, Fabián Dulio (UCR) (Entre Ríos), Negri, Mario Raúl (UCR) (Córdoba), Burgos, María Gabriela (UCR) (Jujuy), Santín, Eduardo (UCR) (Buenos Aires) y Fiad, Mario Raymundo (UCR) (Jujuy): de ley. Jubilación para trabajadores mineros de altura. Régimen (2.569-D.-14). (*A las comisiones de Previsión y Seguridad Social, de Legislación del Trabajo y de Presupuesto y Hacienda.*)

—De los señores diputados Barletta, Mario Domingo (UCR) (Santa Fe), Riccardo, José Luis (UCR) (San Luis), Costa, Eduardo Raúl (UCR) (Santa Cruz), Valinotto, Jorge Anselmo (Frente Cívico-Córdoba) (Córdoba), Bullrich, Patricia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Villata, Graciela Susana (Frente Cívico-Córdoba) (Córdoba) y Giubergia,

Miguel Ángel (UCR) (Jujuy): de ley. Programa Nutrición. Creación (2.575-D.-14). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda.*)

—De los señores diputados Bullrich, Patricia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Tonelli, Pablo Gabriel (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Brown, Carlos Ramón (Fe) (Buenos Aires), Durand Cornejo, Guillermo Mario (Conservador Popular) (Salta), Schmidt-Liermann, Cornelia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Giménez, Patricia Viviana (UCR) (Mendoza), De Ferrari Rueda, Patricia (UCR) (Córdoba), Cáceres, Eduardo Augusto (Unión PRO) (San Juan) y Spinozzi, Ricardo Adrián (Unión PRO) (Santa Fe): de declaración. Expresar preocupación por el informe sobre la situación de los medios de comunicación en nuestro país que emitió la Sociedad Interamericana de Prensa —SIP—, en su última reunión, realizada el día 5 de abril de 2014 en Barbados (2.576-D.-14). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Cultura y de Presupuesto y Hacienda.*)

—De los señores diputados Bullrich, Patricia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Pinedo, Federico (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Bergman, Sergio Alejandro (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Scaglia, Gisela (Unión PRO) (Santa Fe), Durand Cornejo, Guillermo Mario (Conservador Popular) (Salta), Brown, Carlos Ramón (Fe) (Buenos Aires), Schmidt-Liermann, Cornelia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Spinozzi, Ricardo Adrián (Unión PRO) (Santa Fe) y Sturzenegger, Federico Adolfo (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Código Procesal Penal de la Nación. Modificación del artículo 353 bis, ter, e incorporación del quáter, sobre juicio por flagrancia (2.577-D.-14). (*A la Comisión de Legislación Penal.*)

—De los señores diputados Bullrich, Patricia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Tonelli, Pablo Gabriel (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Brown, Carlos Ramón (Fe) (Buenos Aires), Durand Cornejo, Guillermo Mario (Conservador Popular) (Salta), Cáceres, Eduardo Augusto (Unión PRO) (San Juan), Schmidt-Liermann, Cornelia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Giménez, Patricia Viviana (UCR) (Mendoza), De Ferrari Rueda, Patricia (UCR) (Córdoba) y Spinozzi, Ricardo Adrián (Unión PRO) (Santa Fe): de resolución. Pedido de informes verbales al titular de la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual —AFSCA—, Martín Sabbatella, ante las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Libertad de Expresión, sobre la denuncia efectuada por la delegada en la provincia de La Rioja doctora María Elisa Reinoso, al ser despedida de su cargo el día 3 de abril de 2014 (2.578-D.-14). (*A las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Libertad de Expresión.*)

–De los señores diputados Bullrich, Patricia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Cáceres, Eduardo Augusto (Unión PRO) (San Juan), Schmidt-Liermann, Cornelia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y Tonelli, Pablo Gabriel (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Código Nacional Electoral –ley 19.945–. Incorporación del artículo 64 quinquies, sobre debate público y obligatorio entre los precandidatos y candidatos que se postulen a elecciones nacionales (2.579-D.-14). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Justicia, de Comunicaciones e Informática y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De Leverberg, Stella Maris (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones): de declaración. Expresar beneplácito por el logro de la República Argentina, al ubicarse en el selecto grupo de once naciones que lograron cumplir con los Objetivos de Desarrollo del Milenio de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura –FAO– (2.580-D.-14). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

–De Leverberg, Stella Maris (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones): de declaración. Expresar beneplácito por la continuidad de la institucionalidad democrática en la provincia de Misiones, convocando a sesión especial para el día 1º de mayo de 2014, a efectos de dar inicio al período de sesiones legislativas ordinarias (2.581-D.-14). (*A la Comisión de Legislación General.*)

–Del señor diputado Guccione, José Daniel (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones): de declaración. Expresar beneplácito por la actuación de la delegación argentina de deportistas que obtuvieron el segundo lugar en el medallero en la especialidad tenis de mesa adaptado y el primer puesto en el medallero general de los Primeros Juegos Parasuramericanos-Santiago 2014, realizados del 26 al 30 de marzo de 2014 en la República de Chile (2.582-D.-14). (*A la Comisión de Discapacidad.*)

–De los señores diputados Ciciliani, Alicia Mabel (Partido Socialista) (Santa Fe), Barchetta, Omar Segundo (Partido Socialista) (Santa Fe), Cuccovillo, Ricardo Oscar (Partido Socialista) (Buenos Aires), Zabalza, Juan Carlos (Partido Socialista) (Santa Fe), Giménez, Patricia Viviana (UCR) (Mendoza), Donda Pérez, Victoria Analía (Libres del Sur) (Buenos Aires), Rasino, Élide Elena (Partido Socialista) (Santa Fe), Troiano, Gabriela Alejandra (Partido Socialista) (Buenos Aires), Duclós, Omar Arnaldo (GEN) (Buenos Aires), Peralta, Fabián Francisco (GEN) (Santa Fe), Riestra, Antonio Sabino (Unidad Popular) (Santa Fe) y Barletta, Mario Domingo (UCR) (Santa Fe): de ley. Servicios de comunicaciones móviles –ley 25.891–. Modificación, sobre comercialización de los mismos (2.583-D.-14). (*A las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Comercio.*)

–Del señor diputado De Narváez, Francisco (Unión Celeste y Blanco) (Buenos Aires): de declaración. So-

licitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para culminar las tareas de la construcción de la ruta 5, en el tramo que atraviesa la ciudad de Luján, provincia de Buenos Aires (2.584-D.-14). (*A la Comisión de Transportes.*)

–De Linares, María Virginia (GEN) (Buenos Aires), Stolbizer, Margarita Rosa (GEN) (Buenos Aires), Duclós, Omar Arnaldo (GEN) (Buenos Aires), Peralta, Fabián Francisco (GEN) (Santa Fe) y Rasino, Élide Elena (Partido Socialista) (Santa Fe): de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para contemplar la producción y difusión de contenidos audiovisuales vinculados al tango a través de los medios de difusión (2.585-D.-14). (*A la Comisión de Comunicaciones e Informática.*)

–De Linares, María Virginia (GEN) (Buenos Aires): de ley. Reserva Geológica Paleontológica y Arqueológica Provincial Pehuén Có - Monte Hermoso, ubicada en los municipios de Coronel de Marina Leonardo Rosales y Monte Hermoso, provincia de Buenos Aires. Se la declara lugar histórico nacional (2.586-D.-14). (*A las comisiones de Cultura y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De Linares, María Virginia (GEN) (Buenos Aires), Rasino, Élide Elena (Partido Socialista) (Santa Fe), Peralta, Fabián Francisco (GEN) (Santa Fe) y Duclós, Omar Arnaldo (GEN) (Buenos Aires): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el control en el uso de productos agroquímicos en el territorio nacional (2.587-D.-14). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*)

–De Linares, María Virginia (GEN) (Buenos Aires), Rasino, Élide Elena (Partido Socialista) (Santa Fe), Peralta, Fabián Francisco (GEN) (Santa Fe) y Duclós, Omar Arnaldo (GEN) (Buenos Aires): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el nivel de cumplimiento de la ley 25.689, que establece el porcentaje ocupacional de personas con discapacidad por parte del Estado nacional (2.588-D.-14). (*A las comisiones de Discapacidad y de Legislación del Trabajo.*)

–De Linares, María Virginia (GEN) (Buenos Aires), Rasino, Élide Elena (Partido Socialista) (Santa Fe), Peralta, Fabián Francisco (GEN) (Santa Fe) y Duclós, Omar Arnaldo (GEN) (Buenos Aires): de ley. Comunidades indígenas inscriptas en el registro de comunidades indígenas –ley 23.302–. Se declaran no laborables los cinco días que corresponden a la celebración del año nuevo (2.589-D.-14). (*A las comisiones de Legislación General y de Población y Desarrollo Humano.*)

–De Linares, María Virginia (GEN) (Buenos Aires), Peralta, Fabián Francisco (GEN) (Santa Fe), Duclós, Omar Arnaldo (GEN) (Buenos Aires) y Rasino, Élide Elena (Partido Socialista) (Santa Fe): de resolución. Comisión Especial Investigadora del Destino de los Subsidios a la Empresa Concesionaria Belgrano Cargas S.A. y Gestoradora Sociedad Operadora de Emergencia S.A. Creación en el ámbito de la Honorable Cámara (2.590-D.-14). (*A las comisiones de Pe-*

taciones, Poderes y Reglamento, de Transportes y de Presupuesto y Hacienda.)

–De Linares, María Virginia (GEN) (Buenos Aires), Troiano, Gabriela Alejandra (Partido Socialista) (Buenos Aires) y Stolbizer, Margarita Rosa (GEN) (Buenos Aires): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la instalación de una refinería en la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires (2.591-D.-14). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*)

–De los señores diputados Bastera, Luis Eugenio (Frente para la Victoria-PJ) (Formosa), Vilariño, José Antonio (Frente para la Victoria-PJ) (Salta), Herrera, Griselda Noemí (Frente para la Victoria-PJ) (La Rioja), Carmona, Guillermo Ramón (Frente para la Victoria-PJ) (Mendoza), Ortiz Correa, Marcia Sara María (Frente para la Victoria-PJ) (Catamarca), Fernández Sagasti, Anabel (Frente para la Victoria-PJ) (Mendoza), Avoscan, Herman Horacio (Frente para la Victoria-PJ) (Río Negro) y Uñac, José Rubén (Frente para la Victoria-PJ) (San Juan): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el XXXVII Congreso Mundial de la Viña y el Vino y la XII Asamblea General de Organización Internacional de la Viña y el Vino, a realizarse del 9 al 14 de noviembre de 2014 en la ciudad capital de la provincia de Mendoza (2.592-D.-14). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*)

–De los señores diputados Garrido, Manuel (UCR) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Vaquié, Enrique Andrés (UCR) (Mendoza) y Costa, Eduardo Raúl (UCR) (Santa Cruz): de ley. Soberanía hidrocarbúrica –ley 26.741–. Modificación del artículo 15, sobre operación de las empresas Yacimientos Petrolíferos Fiscales S.A. -YPF S.A.- y REPSOL YPF Gas S.A., como sociedades anónimas abiertas (2.595-D.-14). (*A las comisiones de Energía y Combustibles y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De los señores diputados Garrido, Manuel (UCR) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Costa, Eduardo Raúl (UCR) (Santa Cruz), De Ferrari Rueda, Patricia (UCR) (Córdoba), Maldonado, Víctor Hugo (UCR) (Chaco), Giménez, Patricia Viviana (UCR) (Mendoza) y Rogel, Fabián Dulio (UCR) (Entre Ríos): de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para que la elaboración de la lista de precios cuidados contemple el aspecto nutricional y de salud pública que derivan en una mala alimentación (2.596-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–De los señores diputados Garrido, Manuel (UCR) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), De Ferrari Rueda, Patricia (UCR) (Córdoba), Costa, Eduardo Raúl (UCR) (Santa Cruz), Giménez, Patricia Viviana (UCR) (Mendoza), Maldonado, Víctor Hugo (UCR) (Chaco), Riccardo, José Luis (UCR) (San Luis) y Rogel, Fabián Dulio (UCR) (Entre Ríos): de resolución. Expresar preocupación por el despido de la delegada de la Autoridad Federal de Servicios de Comunicaciones Au-

diovisuales –AFSCA– María Elena Reinoso, ocurrido el día 5 de abril de 2014 en la provincia de La Rioja (2.597-D.-14). (*A la Comisión de Comunicaciones e Informática.*)

–De la señora diputada Ríos, Liliana María (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la décima marcha al puente internacional General San Martín de la Asamblea Ciudadana Ambiental bajo el lema “Sin frontera por la vida”, a realizarse el día 27 de abril de 2014 en Gualeguaychú, provincia de Entre Ríos (2.598-D.-14). (*A la Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.*)

–Del señor diputado Asseff, Alberto Emilio (UNIR) (Buenos Aires): de ley. Procuraduría legislativa. Creación en el ámbito del Honorable Congreso de la Nación (2.600-D.-14). (*A las comisiones de Peticiones, Poderes y Reglamento y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De los señores diputados De Ferrari Rueda, Patricia (UCR) (Córdoba), Negri, Mario Raúl (UCR) (Córdoba), Casañas, Juan Francisco (UCR) (Tucumán), Carrizo, María Soledad (UCR) (Córdoba), Martínez, Julio César (UCR) (La Rioja), Barletta, Mario Domingo (UCR) (Santa Fe), Garrido, Manuel (UCR) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Rogel, Fabián Dulio (UCR) (Entre Ríos), Maldonado, Víctor Hugo (UCR) (Chaco), Biella Calvet, Bernardo José (UDESOS Salta) (Salta) y Riccardo, José Luis (UCR) (San Luis): de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para declarar la emergencia agropecuaria en diversos departamentos de la provincia de Córdoba afectados por las inundaciones (2.601-D.-14). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*)

–De los señores diputados De Ferrari Rueda, Patricia (UCR) (Córdoba), Negri, Mario Raúl (UCR) (Córdoba), Barletta, Mario Domingo (UCR) (Santa Fe), Martínez, Julio César (UCR) (La Rioja), Casañas, Juan Francisco (UCR) (Tucumán), Carrizo, María Soledad (UCR) (Córdoba), Maldonado, Víctor Hugo (UCR) (Chaco), Garrido, Manuel (UCR) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Biella Calvet, Bernardo José (UDESOS Salta) (Salta), Rogel, Fabián Dulio (UCR) (Entre Ríos) y Riccardo, José Luis (UCR) (San Luis): de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para brindar asistencia a la provincia de Córdoba, como consecuencia de las inundaciones que la afectan (2.602-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–De los señores diputados De Ferrari Rueda, Patricia (UCR) (Córdoba), Negri, Mario Raúl (UCR) (Córdoba), Martínez, Julio César (UCR) (La Rioja), Riccardo, José Luis (UCR) (San Luis), Casañas, Juan Francisco (UCR) (Tucumán), Biella Calvet, Bernardo José (UDESOS Salta) (Salta), Garrido, Manuel (UCR) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Carrizo, María Soledad (UCR) (Córdoba), Rogel, Fabián Dulio (UCR) (Entre Ríos), Barletta, Mario Domingo

(UCR) (Santa Fe) y Maldonado, Víctor Hugo (UCR) (Chaco): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con los montos recaudados por el decreto 1.381/01, de fideicomiso de infraestructura hídrica (2.603-D.-14). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

—Del señor diputado Durand Cornejo, Guillermo Mario (Conservador Popular) (Salta): de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga modificar los topes fijados para la percepción de haberes jubilatorios devengados para evitar la realización de juicios sucesorios (2.604-D.-14). (*A la Comisión de Previsión y Seguridad Social.*)

—Del señor diputado Aguilar, Lino Walter (Compromiso Federal) (San Luis): de declaración. Expresar beneplácito por la conmemoración del 80º aniversario del obispado de la provincia de San Luis, a realizarse el día 20 de abril de 2014 (2.607-D.-14). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

—De los señores diputados Garrido, Manuel (UCR) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y Stolbizer, Margarita Rosa (GEN) (Buenos Aires): de ley. Juicio por jurados. Régimen (2.609-D.-14). (*A las comisiones de Legislación Penal, de Justicia y de Presupuesto y Hacienda.*)

—De los señores diputados De Ferrari Rueda, Patricia (UCR) (Córdoba), Schmidt-Liermann, Cornelia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Biella Calvet, Bernardo José (UDESOS Salta) (Salta), Maldonado, Víctor Hugo (UCR) (Chaco) y Durand Cornejo, Guillermo Mario (Conservador Popular) (Salta): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con las razones para reducir o modificar los subsidios a los servicios públicos (2.611-D.-14). (*A la Comisión de Obras Públicas.*)

—Del señor diputado Asseff, Alberto Emilio (UNIR) (Buenos Aires): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la situación que atraviesa el hogar de ancianos Virgen del Carmen, ubicado en la ciudad de Zárate, provincia de Buenos Aires (2.612-D.-14). (*A la Comisión de De las Personas Mayores.*)

—De la señora diputada Stolbizer, Margarita Rosa (GEN) (Buenos Aires): de ley. Régimen para el personal designado transitoriamente en la planta permanente de la administración pública nacional (2.618-D.-14). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Presupuesto y Hacienda.*)

—De los señores diputados Pitrola, Néstor Antonio (Frente de Izquierda y de los Trabajadores) (Buenos Aires), López, Pablo Sebastián (Frente de Izquierda y de los Trabajadores) (Salta), Villata, Graciela Susana (Frente Cívico-Córdoba) (Córdoba), Peralta, Fabián Francisco (GEN) (Santa Fe), Riestra, Antonio Sabino (Unidad Popular) (Santa Fe), Stolbizer, Margarita Rosa (GEN) (Buenos Aires), Donda Pérez, Victoria Analía (Libres del Sur) (Buenos Aires), Lozano,

Claudio Raúl (Unidad Popular) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Argumedo, Alcira Susana (Proyecto Sur - UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Linares, María Virginia (GEN) (Buenos Aires), Moyano, Juan Facundo (Cultura, Educación y Trabajo) (Buenos Aires), De Ferrari Rueda, Patricia (UCR) (Córdoba), Plaini, Francisco Omar (Cultura, Educación y Trabajo) (Buenos Aires), Del Caño, Nicolás (PTS - Frente de Izquierda) (Mendoza) y Rogel, Fabián Dulio (UCR) (Entre Ríos): de resolución. Expresar beneplácito por el traslado de trabajadores de los diarios *BAE Negocios y Crónica* —Editorial Sarmiento—, del Grupo Olmos, a una nueva empresa denominada Aconcagua (2.621-D.-14). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

—De López, Pablo Sebastian (Frente de Izquierda y de los Trabajadores) (Salta), Pitrola, Néstor Antonio (Frente de Izquierda y de los Trabajadores) (Buenos Aires), Del Caño, Nicolás (PTS-Frente de Izquierda) (Mendoza), Martínez Campos, Gustavo José (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco), Linares, María Virginia (GEN) (Buenos Aires), Donda Pérez, Victoria Analía (Libres del Sur) (Buenos Aires) y Argumedo, Alcira Susana (Proyecto Sur - UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de resolución. Expresar repudio por la represión policial contra docentes de la provincia de Salta, ocurrida el día 1 de abril de 2014 (2.622-D.-14). (*A la Comisión de Seguridad Interior.*)

(Trámite Parlamentario Nº 28.)

—Del señor diputado Zabalza, Juan Carlos (Partido Socialista) (Santa Fe), Valinotto, Jorge Anselmo (Frente Cívico-Córdoba) (Córdoba) y Cuccovillo, Ricardo Oscar (Partido Socialista) (Buenos Aires): de resolución. Rendir homenaje al pueblo armenio, al conmemorarse el 24 de abril el Día de Acción por la Tolerancia y el Respeto entre los Pueblos (2.623-D.-14). (*A la Comisión de Labor Parlamentaria.*)

—De los señores diputados Majdalani, Silvia Cristina (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Tonelli, Pablo Gabriel (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Triaca, Alberto Jorge (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Durand Cornejo, Guillermo Mario (Conservador Popular) (Salta), Alonso, Laura (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Martínez, Soledad (Unión PRO) (Buenos Aires), Bullrich, Patricia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Schmidt-Liermann, Cornelia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Cáceres, Eduardo Augusto (Unión PRO) (San Juan) y Gribaudo, Christian Alejandro (Unión PRO) (Buenos Aires): de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga reglamentar la ley 26.045, de creación del Registro Nacional de Precursores Químicos (2.624-D.-14). (*A la Comisión de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico.*)

—De la señora diputada Alonso, Laura (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de resolución. Rendir homenaje a Eliseo Verón, filósofo, antropólogo

go y semiólogo argentino, referente indiscutible de los estudios de comunicación del país y de la semiótica en América Latina, fallecido el 15 de abril de 2014 (2.625-D.-14). (*A la Comisión de Labor Parlamentaria.*)

—De la señora diputada Alonso, Laura (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Prevención y sanción del manejo espurio de fondos públicos destinados a políticas sociales (1.192-D.-12, reproducido) (2.626-D.-14). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Legislación Penal y de Presupuesto y Hacienda.*)

—De la señora diputada Alonso, Laura (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Reconocimiento a ex soldados convocados y movilizados a Malvinas. Régimen (4173-D.-12, reproducido) (2.627-D.-14). (*A las comisiones de Defensa Nacional, de Previsión y Seguridad Social y de Presupuesto y Hacienda.*)

—De los señores diputados Scaglia, Gisela (Unión PRO) (Santa Fe), Gribaudo, Christian Alejandro (Unión PRO) (Buenos Aires), Mac Allister, Carlos Javier (Unión PRO) (La Pampa), Bullrich, Patricia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Spinozzi, Ricardo Adrián (Unión PRO) (Santa Fe), Majdalani, Silvia Cristina (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), González, Gladys Esther (Unión PRO) (Buenos Aires) y Tonelli, Pablo Gabriel (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con las inundaciones ocurridas durante abril de 2013 que afectaron a la ciudad de La Plata y zonas aledañas, de la provincia de Buenos Aires (2.628-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

—De los señores diputados Scaglia, Gisela (Unión PRO) (Santa Fe), Spinozzi, Ricardo Adrián (Unión PRO) (Santa Fe), Schmidt-Liermann, Cornelia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Durand Cornejo, Guillermo Mario (Conservador Popular) (Salta), Mac Allister, Carlos Javier (Unión PRO) (La Pampa), Bullrich, Patricia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y Gribaudo, Christian Alejandro (Unión PRO) (Buenos Aires): de ley. Sistema de refinanciación para todas las personas físicas y jurídicas que sean deudores del sistema bancario y/o financiero y que sean productores agropecuarios o integrantes de la agroindustria. Régimen (2.629-D.-14). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Finanzas y de Presupuesto y Hacienda.*)

—De los señores diputados Scaglia, Gisela (Unión PRO) (Santa Fe), Tonelli, Pablo Gabriel (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Schmidt-Liermann, Cornelia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Sturzenegger, Federico Adolfo (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Spinozzi, Ricardo Adrián (Unión PRO) (Santa Fe), Gribaudo, Christian Alejandro (Unión PRO) (Buenos Aires), Pi-

nado, Federico (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), González, Gladys Esther (Unión PRO) (Buenos Aires), Bullrich, Patricia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Mac Allister, Carlos Javier (Unión PRO) (La Pampa) y Durand Cornejo, Guillermo Mario (Conservador Popular) (Salta): de ley. Exportación de productos agropecuarios. Eliminación de los Registros de Operaciones de Exportación -ROE-. Normalización de las exportaciones (2.630-D.-14). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería, de Comercio y de Presupuesto y Hacienda.*)

—De los señores diputados Gribaudo, Christian Alejandro (Unión PRO) (Buenos Aires), Scaglia, Gisela (Unión PRO) (Santa Fe), Spinozzi, Ricardo Adrián (Unión PRO) (Santa Fe), Bullrich, Patricia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Schmidt-Liermann, Cornelia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), González, Gladys Esther (Unión PRO) (Buenos Aires), Mac Allister, Carlos Javier (Unión PRO) (La Pampa), Majdalani, Silvia Cristina (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y Tonelli, Pablo Gabriel (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de resolución. Expresar beneplácito por la beca del Clay Mathematical Institute, que obtuvo el doctor Miguel Walsh (2.631-D.-14). (*A la Comisión de Ciencia y Tecnología.*)

—Del señor diputado Guccione, José Daniel (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el XXXII Congreso Nacional de Cardiología, a realizarse del 29 al 31 de mayo de 2014 en las provincias de Mendoza y San Luis (2.632-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

—Del señor diputado Guccione, José Daniel (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones): de resolución. Declarar de interés de la honorable cámara el libro *Anécdotas de la tierra sin mal – Backstage de entrevistas*, de editorial Dunken (2.633-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

—Del señor diputado Guccione, José Daniel (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones): de declaración. Declarar de interés de la Honorable Cámara el V Congreso Nacional e Internacional de Medicina Interna, I Foro Medicina Clínica, XV Jornadas Interprovinciales de Medicina Interna, VII Encuentro de Médicos en Formación, a realizarse del 7 al 9 de mayo de 2014, en la ciudad de Córdoba (2.634-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

—De los señores diputados Martínez, Julio César (UCR) (La Rioja), Olivares, Héctor Enrique (UCR) (La Rioja) y Tejedor, Miguel Ángel (UCR) (Chaco): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el XXXVII Congreso Argentino de Producción Animal y II Joint Meeting con la American Society of Animal Science –ASAS– AAPA – Ciencia y Tecnología. Pilares del desarrollo ganadero sustentable, a realizarse del 20 al 22 de octubre de 2014 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (2.635-D.-14). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*)

–De los señores diputados Martínez, Julio César (UCR) (La Rioja) y Olivares, Héctor Enrique (UCR) (La Rioja): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con las declaraciones públicas de la presidenta de la Nación, Cristina Fernández de Kirchner, acerca de la existencia de armamento nuclear y sistemas de inteligencia electrónica en la base militar británica de Mount Pleasant, en las islas Malvinas (2.636-D.-14). *(A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.)*

–De los señores diputados Martínez, Julio César (UCR) (La Rioja) y Olivares, Héctor Enrique (UCR) (La Rioja): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el despliegue de efectivos y equipamiento de las fuerzas armadas en barrios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (2.637-D.-14). *(A la Comisión de Defensa Nacional.)*

–De Linares, María Virginia (GEN) (Buenos Aires) y Duclós, Omar Arnaldo (GEN) (Buenos Aires): de declaración. Expresar pesar por el fallecimiento del filósofo y semiólogo Eliseo Verón (2.638-D.-14). *(A la Comisión de Cultura.)*

–De la señora diputada Tundis, Mirta (Frente Renovador) (Buenos Aires): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la Reunión Nacional de Alimentación en el Adulto Mayor, a realizarse el día 16 de mayo de 2014 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (2.640-D.-14). *(A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.)*

–De la señora diputada Tundis, Mirta (Frente Renovador) (Buenos Aires): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el V Foro Intercontinental de Mutualismo: el desarrollo humano un objetivo prioritario del mutualismo y otras organizaciones de la economía social y solidaria, a realizarse los días 23 y 24 de abril de 2014 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (2.641-D.-14). *(A la Comisión de Asuntos Cooperativos, Mutuales y de Organizaciones No Gubernamentales.)*

–De la señora diputada Castro, Sandra Daniela (Frente para la Victoria-PJ) (San Juan): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el XI Congreso Iberoamericano de Municipalistas, a realizarse del 5 al 8 de octubre de 2014 en la ciudad capital de la provincia de San Juan (2.644-D.-14). *(A la Comisión de Asuntos Municipales.)*

–De la señora diputada Granados, Dulce (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de resolución. Expresar adhesión al proyecto de ley del Poder Ejecutivo nacional para la Promoción del Trabajo Registrado (2.645-D.-14). *(A la Comisión de Legislación del Trabajo.)*

–De Leverberg, Stella Maris (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones): de declaración. Expresar beneplácito por la participación de jóvenes de la comunidad MBYA de la provincia de Misiones, con su proyecto teko-cultura en la IV Feria Nacional, II Internacional

Infantil y Juvenil de Ciencia y Tecnología, I y II del premio Ecopetrol a la innovación como espacio de formación y apropiación social, a realizarse en Bogotá, República de Colombia (2.646-D.-14). *(A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.)*

–De los señores diputados Massa, Sergio Tomás (Frente Renovador) (Buenos Aires), Camaño, Graciela (Frente Renovador) (Buenos Aires), Daer, Héctor Ricardo (Frente Renovador) (Buenos Aires), De Mendiguren, José Ignacio (Frente Renovador) (Buenos Aires), Roberti, Alberto Oscar (Frente Renovador) (Buenos Aires) y Pérez, Adrián (Frente Renovador) (Buenos Aires): de ley. Impuesto a las ganancias –ley 20.628, t. o. 1997 y modificatorias–. Modificación del artículo 81, sobre incorporación del alquiler y expensas de vivienda única como deducción (2.647-D.-14). *(A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.)*

–Del señor diputado Asseff, Alberto Emilio (UNIR) (Buenos Aires): de declaración. Declarar de interés de la Honorable Cámara el diálogo entre creyentes y no creyentes denominado atrio de los gentiles, a realizarse del 26 al 29 de noviembre de 2014 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (2.648-D.-14). *(A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.)*

–Del señor diputado Asseff, Alberto Emilio (UNIR) (Buenos Aires): de resolución. Expresar preocupación por el allanamiento judicial realizado el día 8 de abril de 2014, en la sede del diario *La nueva provincia* hoy *La nueva* de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires (2.649-D.-14). *(A la Comisión de Libertad de Expresión.)*

–Del señor diputado Asseff, Alberto Emilio (UNIR) (Buenos Aires): de resolución. Expresar preocupación por la instalación de una sede del Mercado Central de Buenos Aires en las ciudades de Bragado y Alberti, provincia de Buenos Aires (2.650-D.-14). *(A la Comisión de Comercio.)*

–Del señor diputado Asseff, Alberto Emilio (UNIR) (Buenos Aires): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la situación laboral del Instituto de Oncología Ángel H. Roffo, ubicado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (2.651-D.-14). *(A la Comisión de Legislación del Trabajo.)*

–Del señor diputado Asseff, Alberto Emilio (UNIR) (Buenos Aires): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el comercio exterior y las relaciones con la Unión Europea y la Organización Mundial del Comercio (2.652-D.-14). *(A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.)*

–Del señor diputado Asseff, Alberto Emilio (UNIR) (Buenos Aires): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con los gastos de remodelación y restauración del edificio donde funciona el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación (2.653-D.-14). *(A la Comisión de Obras Públicas.)*

–Del señor diputado Asseff, Alberto Emilio (UNIR) (Buenos Aires): de ley. Alfredo Alcón. Se designa como tal al Instituto Nacional de Estudios de Teatro –INET– (2.654-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

–Del señor diputado Asseff, Alberto Emilio (UNIR) (Buenos Aires): de ley. Auditoría legislativa interna. Creación en el ámbito del Honorable Congreso de la Nación (2.655-D.-14). (*A las comisiones de Peticiones, Poderes y Reglamiento y de Presupuesto y Hacienda.*)

–Del señor diputado Asseff, Alberto Emilio (UNIR) (Buenos Aires): de ley. Bebidas analcohólicas, gaseosas o no, de fabricación nacional. Se prohíbe establecer una alícuota diferencial por el endulzante que utilicen (2.656-D.-14). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

–Del señor diputado Asseff, Alberto Emilio (UNIR) (Buenos Aires): de ley. Derechos de exportación denominados retenciones: se establece que es atribución exclusiva y excluyente del Congreso de la Nación. Su creación. Régimen (2.657-D.-14). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Comercio.*)

–Del señor diputado Asseff, Alberto Emilio (UNIR) (Buenos Aires): de ley. Pauta oficial. Régimen (2.658-D.-14). (*A las comisiones de Comunicaciones e Informática, de Libertad de Expresión y de Presupuesto y Hacienda.*)

–Del señor diputado Asseff, Alberto Emilio (UNIR) (Buenos Aires): de ley. Oficina del comisionado de Asuntos Militares. Creación en el ámbito del Honorable Congreso (2.659-D.-14). (*A las comisiones de Peticiones, Poderes y Reglamiento, de Defensa Nacional y de Presupuesto y Hacienda.*)

–Del señor diputado Asseff, Alberto Emilio (UNIR) (Buenos Aires): de resolución. Defensor del Pueblo de la Nación y defensores adjuntos. Requierase a la Comisión Bicameral de Defensoría del Pueblo que proceda a su designación (2.660-D.-14). (*A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamiento.*)

–Del señor diputado Zabalza, Juan Carlos (Partido Socialista) (Santa Fe), Binner, Hermes Juan (Partido Socialista) (Santa Fe), Rasino, Élide Elena (Partido Socialista) (Santa Fe), Villata, Graciela Susana (Frente Cívico-Córdoba) (Córdoba), Donda Pérez, Victoria Analía (Libres del Sur) (Buenos Aires) y Ciciliani, Alicia Mabel (Partido Socialista) (Santa Fe): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la reglamentación de la ley 26.688, por la cual se declaran de interés nacional la investigación y producción pública de medicamentos, materias primas para la producción de medicamentos, vacunas y productos médicos (2.661-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–Del señor diputado Zabalza, Juan Carlos (Partido Socialista) (Santa Fe), Donda Pérez, Victoria Analía (Libres del Sur) (Buenos Aires), Valinotto, Jorge Anselmo (Frente Cívico-Córdoba) (Córdoba), Villata, Graciela Susana (Frente Cívico-Córdoba) (Córdo-

ba) y Cuccovillo, Ricardo Oscar (Partido Socialista) (Buenos Aires): de declaración. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la reglamentación de la ley 26.689, de promoción del cuidado integral de las personas con enfermedades poco frecuentes (2.662-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–Del señor diputado Sánchez, Fernando (Coalición Cívica Ari-Unen) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Servicio meteorológico nacional –SMN–. Creación (2.663-D.-14). (*A las comisiones de Ciencia y Tecnología, de Defensa Nacional y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De Lozano, Claudio Raúl (Unidad Popular) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), De Gennaro, Víctor Norberto (Unidad Popular) (Buenos Aires), Riestra, Antonio Sabino (Unidad Popular) (Santa Fe), Donda Pérez, Victoria Analía (Libres del Sur) (Buenos Aires), Linares, María Virginia (GEN) (Buenos Aires) y Negri, Mario Raúl (UCR) (Córdoba): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la reglamentación de la ley 26.688, por la cual se declara de interés nacional la investigación y producción pública de medicamentos, materias primas para la producción de medicamentos, vacunas y productos médicos (2.664-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–De los señores diputados Rasino, Élide Elena (Partido Socialista) (Santa Fe), Duclós, Omar Arnaldo (GEN) (Buenos Aires), Barchetta, Omar Segundo (Partido Socialista) (Santa Fe), Donda Pérez, Victoria Analía (Libres del Sur) (Buenos Aires), Peralta, Fabián Francisco (GEN) (Santa Fe) y Cuccovillo, Ricardo Oscar (Partido Socialista) (Buenos Aires): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el programa Pro.Cre.Ar Bicentenario, para el acceso a la vivienda única, familiar y de ocupación permanente (2.665-D.-14). (*A la Comisión de Vivienda y Ordenamiento Urbano.*)

–De los señores diputados Rasino, Élide Elena (Partido Socialista) (Santa Fe), Barchetta, Omar Segundo (Partido Socialista) (Santa Fe), Duclós, Omar Arnaldo (GEN) (Buenos Aires) y Cuccovillo, Ricardo Oscar (Partido Socialista) (Buenos Aires): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el funcionamiento del Programa Nacional Conectar Igualdad (2.666-D.-14). (*A la Comisión de Educación.*)

–De los señores diputados García, Andrea Fabiana (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires) y Guccione, José Daniel (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones): de declaración. Declarar de interés de la Honorable Cámara la Reunión Nacional de Alimentación en el Adulto Mayor, a realizarse los días 16 y 17 de mayo de 2014 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (2.667-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–De los señores diputados Buryaile, Ricardo (UCR) (Formosa), Negri, Mario Raúl (UCR) (Cór-

doba), Martínez, Julio César (UCR) (La Rioja), Bazzze, Miguel Ángel (UCR) (Buenos Aires), Giménez, Patricia Viviana (UCR) (Mendoza), Barletta, Mario Domingo (UCR) (Santa Fe), Kroneberger, Daniel Ricardo (UCR) (La Pampa), D'Agostino, Jorge Marcelo (UCR) (Entre Ríos), Brizuela del Moral, Eduardo Segundo (Frente Cívico y Social de Catamarca) (Catamarca), Aguad, Oscar Raúl (UCR) (Córdoba), Riccardo, José Luis (UCR) (San Luis), Tejedor, Miguel Ángel (UCR) (Chaco), Mestre, Diego Matías (UCR) (Córdoba), Santín, Eduardo (UCR) (Buenos Aires) y Giubergia, Miguel Ángel (UCR) (Jujuy): de ley. Programa Nacional de Empleo Joven. Creación en el ámbito del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación (2.668-D.-14). *(A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Presupuesto y Hacienda.)*

–Del señor diputado Cortina, Roy (Partido Socialista) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Impuesto a las ganancias –ley 20.628 y modificatorias, t. o. decreto 649/97–. Modificaciones, sobre exclusión del tributo a la enajenación de bienes amortizables, acciones, títulos, bonos y demás valores e indemnizaciones (2.669-D.-14). *(A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.)*

–De la señora diputada Conti, Diana Beatriz (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de ley. Prevención de la ludopatía. Régimen (2.670-D.-14). *(A las comisiones de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico, de Acción Social y Salud Pública, de Finanzas y de Presupuesto y Hacienda.)*

–De los señores diputados Buryaile, Ricardo (UCR) (Formosa), Negri, Mario Raúl (UCR) (Córdoba), Bazzze, Miguel Ángel (UCR) (Buenos Aires), Carrizo, María Soledad (UCR) (Córdoba), Toledo, Susana María (UCR) (Santa Cruz), Tejedor, Miguel Ángel (UCR) (Chaco), Aguad, Oscar Raúl (UCR) (Córdoba), Mestre, Diego Matías (UCR) (Córdoba), Kroneberger, Daniel Ricardo (UCR) (La Pampa), Riccardo, José Luis (UCR) (San Luis), D'Agostino, Jorge Marcelo (UCR) (Entre Ríos), Giménez, Patricia Viviana (UCR) (Mendoza), Santín, Eduardo (UCR) (Buenos Aires) y Juárez, Myrian del Valle (Frente Cívico y Social de Catamarca) (Catamarca): de ley. Programa de Incentivo Laboral para Personas Mayores de 45 años. Creación en el ámbito del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación (2.671-D.-14). *(A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Presupuesto y Hacienda.)*

–Del señor diputado Cortina, Roy (Partido Socialista) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Impuesto al valor agregado –ley 23.349 y modificatorias, t. o. decreto 280/97–. Incorporación del artículo 8° bis, sobre exención del gravamen a la venta de alimentos, efectos de uso personal y enseres del hogar cuando los compradores sean en carácter de consumidor final, jubilados o pensionados que perciban el haber mínimo (2.672-D.-14). *(A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.)*

–Del señor diputado Cortina, Roy (Partido Socialista) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Afiliados al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados –INSSJP– –PAMI– que perciban hasta un haber jubilatorio mínimo y medio. Dispóngase la cobertura de un 100% en la compra de medicamentos (2.673-D.-14). *(A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda.)*

–Del señor diputado Cortina, Roy (Partido Socialista) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Impuestos –ley 23.966, t. o. decreto 281/97–. Modificación, sobre exenciones (2.674-D.-14). *(A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.)*

(Trámite Parlamentario N 29.)

–Del señor diputado Vilariño, José Antonio (Frente para la Victoria-PJ) (Salta): de ley. Edificio del Hotel Termas sito en la localidad de Los Baños, Rosario de la Frontera, provincia de Salta. Se lo declara monumento histórico nacional (2.676-D.-14). *(A las comisiones de Cultura, de Turismo y de Presupuesto y Hacienda.)*

–Del señor diputado Vilariño, José Antonio (Frente para la Victoria-PJ) (Salta): de resolución. Expresar pesar por la muerte del premio Nobel de literatura don Gabriel García Márquez, acaecido el 17 de abril de 2014 en México (2.677-D.-14). *(A la Comisión de Cultura.)*

–Del señor diputado Vilariño, José Antonio (Frente para la Victoria-PJ) (Salta): de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para profundizar la prevención y acciones de control sanitario, que se llevan a cabo contra la propagación del dengue (2.678-D.-14). *(A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.)*

–Del señor diputado Vilariño, José Antonio (Frente para la Victoria-PJ) (Salta): de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para la creación del Programa Nacional de Fitorremediación, destinado a la identificación, protección, preservación e investigación de las especies vegetales con capacidades remediadoras para su aplicación en la recomposición del ambiente (2.679-D.-14). *(A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.)*

–Del señor diputado Vilariño, José Antonio (Frente para la Victoria-PJ) (Salta): de resolución. Expresar solidaridad con la República de Chile como consecuencia de los incendios ocurridos a partir del día 12 de abril de 2014 en Valparaíso (2.680-D.-14). *(A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.)*

–Del señor diputado Vilariño, José Antonio (Frente para la Victoria-PJ) (Salta): de resolución. Expresar beneplácito por la obtención de la secuencia genómica del virus del mosaico –AMV– que afecta el crecimiento y productividad de la alfalfa, realizada por investigadores del Centro de Investigaciones Agropecuarias –CIAP– (2.681-D.-14). *(A la Comisión de Ciencia y Tecnología.)*

–De los señores diputados Bastera, Luis Eugenio (Frente para la Victoria-PJ) (Formosa) y Carmona, Guillermo Ramón (Frente para la Victoria-PJ) (Mendoza): de declaración. Expresar beneplácito por la iniciativa “Pampa azul” desarrollada por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva con participación del gabinete científico y tecnológico, anunciado el día 21 de abril de 2014 en el Salón de las Mujeres Argentinas en Casa de Gobierno (2.682-D.-14). (*A la Comisión de Ciencia y Tecnología.*)

–De los señores diputados Troiano, Gabriela Alejandra (Partido Socialista) (Buenos Aires), Rasino, Élica Elena (Partido Socialista) (Santa Fe), Barchetta, Omar Segundo (Partido Socialista) (Santa Fe) y Cuccovillo, Ricardo Oscar (Partido Socialista) (Buenos Aires): de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para la creación del tribunal nacional de defensa de la competencia, previsto en el artículo 17 de la ley 25.156 (2.686-D.-14). (*A la Comisión de Defensa del Consumidor, del Usuario y de la Competencia.*)

–De los señores diputados Scaglia, Gisela (Unión PRO) (Santa Fe), Gribaudo, Christian Alejandro (Unión PRO) (Buenos Aires), Bergman, Sergio Alejandro (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Bullrich, Patricia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Torres del Sel, Miguel Ignacio (Unión PRO) (Santa Fe) y Durand Cornejo, Guillermo Mario (Conservador Popular) (Salta): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la obra puente Santa Fe-Santo Tomé, sobre el río Salado en la provincia de Santa Fe (2.687-D.-14). (*A la Comisión de Transportes.*)

–Del señor diputado Asseff, Alberto Emilio (UNIR) (Buenos Aires): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el viaje realizado por el general Juan Raimondo, comandante de la Fuerza de Despliegue Rápido del Ejército Argentino, a la República de Colombia y su visita a la División de Aviación Asalto Aéreo –DAVAA– del ejército de dicho país (2.689-D.-14). (*A la Comisión de Defensa Nacional.*)

–De los señores diputados Petri, Luis Alfonso (UCR) (Mendoza) y Cobos, Julio César Cleto (UCR) (Mendoza): de ley. Oficina de Acceso a la Información Pública. Creación (2.691-D.-14). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De los señores diputados Harispe, Gastón (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), González, Verónica (Frente para la Victoria-PJ) (Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur), Raimundi, Carlos (Frente Nuevo Encuentro) (Buenos Aires), García, Andrea Fabiana (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires) y Carmona, Guillermo Ramón (Frente para la Victoria-PJ) (Mendoza): de ley. Centro

de atención telefónica y línea 0800-MALVINAS. Creación (2.692-D.-14). (*A las comisiones de Defensa Nacional y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De los señores diputados Harispe, Gastón (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Rubín, Carlos Gustavo (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes) y Kunkel, Carlos Miguel (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de ley. Regularización dominial del inmueble. Régimen. Derogación de la ley 24.374 (2.693-D.-14). (*A las comisiones de Legislación General y de Vivienda y Ordenamiento Urbano.*)

–De los señores diputados Harispe, Gastón (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), De Pedro, Eduardo Enrique (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Pérez, Martín Alejandro (Frente para la Victoria-PJ) (Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur), Kunkel, Carlos Miguel (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Cabandié, Juan (Frente para la Victoria-PJ) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Grosso, Leonardo (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Cleri, Marcos (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Fe), Segarra, Adela Rosa (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Perié, Julia Argentina (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones), Puiggrós, Adriana Victoria (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Gómez Bull, Mauricio Ricardo (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Cruz) y Pedrini, Juan Manuel (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco): de resolución. Rendir homenaje a los militantes populares Eduardo “Carlón” Pereira Rossi y Osvaldo Cambiasso secuestrados y asesinados el día 14 de mayo de 1983 en la localidad de Lima, provincia de Buenos Aires. Disponer la publicación de la obra poética completa de Eduardo “Carlón” Pereira Rossi (2.694-D.-14). (*A las comisiones de Derechos Humanos y Garantías, de Peticiones, Poderes y Reglamenteo y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De los señores diputados Sturzenegger, Federico Adolfo (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Majdalani, Silvia Cristina (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Cáceres, Eduardo Augusto (Unión PRO) (San Juan), González, Gladys Esther (Unión PRO) (Buenos Aires), Schmidt Liermann, Cornelia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Triaca, Alberto Jorge (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Bullrich, Patricia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Spinozzi, Ricardo Adrián (Unión PRO) (Santa Fe), Scaglia, Gisela (Unión PRO) (Santa Fe) y Gribaudo, Christian Alejandro (Unión PRO) (Buenos Aires): de ley. Educación nacional –ley 26.206–. Modificación del artículo 16 sobre el cumplimiento de la obligatoriedad escolar a través de alternativas institucionales, pedagógicas y de promoción de derechos (2.695-D.-14). (*A las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda.*)

–Del señor diputado Biella Calvet, Bernardo José (UDESOS Salta) (Salta): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas

cuestiones relacionadas con la aplicación del Régimen Regulatorio para la Industria y Comercialización de Gas Licuado de Petróleo, ley 26.020 (2.714-D.-14). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*)

–Del señor diputado Biella Calvet, Bernardo José (UDESOS Salta) (Salta): de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para ampliar la prórroga del plazo de la resolución 37/2014 sobre el Acuerdo de Estabilidad del Precio de Gas Licuado de Petróleo –GLP– (2.715-D.-14). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*)

–Del señor diputado Biella Calvet, Bernardo José (UDESOS Salta) (Salta): de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para proveer a la Gendarmería Nacional de camionetas tipo Hummer a fin de ser destinadas a los pasos fronterizos de las provincias de Salta y Jujuy (2.716-D.-14). (*A la Comisión de Seguridad Interior.*)

–De los señores diputados Kosiner, Pablo Francisco Juan (Frente para la Victoria-PJ) (Salta), Vilariño, José Antonio (Frente para la Victoria-PJ) (Salta) y Giannettasio, Graciela María (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de ley. Impuesto a las ganancias –ley 20.628–. Modificación del artículo 81, sobre deducción por alquiler de inmueble destinado a vivienda única de ocupación permanente (2.717-D.-14). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

–De los señores diputados Schmidt-Liermann, Cornelia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Pinedo, Federico (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Cáceres, Eduardo Augusto (Unión PRO) (San Juan), Tonelli, Pablo Gabriel (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Bullrich, Patricia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Majdalani, Silvia Cristina (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y Torres del Sel, Miguel Ignacio (Unión PRO) (Santa Fe): de resolución. Expresar pesar por el fallecimiento del actor argentino Alfredo Alcón, ocurrido el día 11 de abril de 2014 (2.721-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

–De los señores diputados Ferreyra, Araceli (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes) y Perié, Julia Argentina (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones): de resolución. Expresar repudio por las declaraciones del intendente del municipio de Malvinas Argentinas, Jesús Cariglino, en un medio radial referidas a los jóvenes incluidos en el Plan Progresar (2.722-D.-14). (*A la Comisión de Educación.*)

–De los señores diputados Schwindt, María Liliana (Frente Renovador) (Buenos Aires), Tundis, Mirta (Frente Renovador) (Buenos Aires) y Esper, Laura (Frente Renovador) (Buenos Aires): de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para dejar sin efecto la eliminación de los subsidios al gas durante los meses de junio, julio y agosto de cada año, a los usuarios radicados en diversas localidades de la provincia de Buenos

Aires (2.723-D.-14). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*)

–Del señor diputado Schiaretta, Juan (Unión por Córdoba) (Córdoba): de ley. Contrato de aprendizaje. Régimen (2.724-D.-14). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Presupuesto y Hacienda.*)

–Del señor diputado Martínez, Julio César (UCR) (La Rioja): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el Congreso Maizar 2014, a realizarse el día 17 de junio de 2014 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (2.725-D.-14). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*)

–Del señor diputado Martínez, Julio César (UCR) (La Rioja): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el Encuentro sobre Bioeconomía “El futuro de la innovación en alimentos”, a realizarse los días 5 y 6 de junio de 2014 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (2.726-D.-14). (*A la Comisión de Ciencia y Tecnología.*)

–Del señor diputado Martínez, Julio César (UCR) (La Rioja): de ley. Sistema Nacional para la Prevención y Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios –ley 26.509–. Modificación del artículo 23, sobre límite de los productores agropecuarios para acumular deudas impositivas (2.727-D.-14). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Presupuesto y Hacienda.*)

–Del señor diputado Martínez, Julio César (UCR) (La Rioja): de ley. Impuesto al valor agregado (IVA) –ley 23.349–. Modificación del artículo 28, sobre reducción de la alícuota en productos fitosanitarios, semillas y órganos de reproducción vegetal (2.728-D.-14). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Agricultura y Ganadería.*)

–De los señores diputados Spinozzi, Ricardo Adrián (Unión PRO) (Santa Fe), Scaglia, Gisela (Unión PRO) (Santa Fe) y Torres del Sel, Miguel Ignacio (Unión PRO) (Santa Fe): de resolución. Expresar repudio por los hechos de intimidación que sufrió el periodista santafesino Carlos Fornes (2.729-D.-14). (*A la Comisión de Libertad de Expresión.*)

–De los señores diputados Spinozzi, Ricardo Adrián (Unión PRO) (Santa Fe), Scaglia, Gisela (Unión PRO) (Santa Fe) y Torres del Sel, Miguel Ignacio (Unión PRO) (Santa Fe): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el VIII Encuentro Argentino de Transporte Fluvial, a realizarse el día 28 de abril de 2014 en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe (2.730-D.-14). (*A la Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.*)

–De Leverberg, Stella Maris (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones): de resolución. Expresar beneplácito por la celebración del 25° aniversario del Bachillerato Común N° 8, ubicado en la localidad de Mojón Grande, departamento de San Javier, provincia de Misiones, celebrado el día 19 de abril de 2014 (2.731-D.-14). (*A la Comisión de Educación.*)

–De los señores diputados Junio, Juan Carlos Isaac (Frente Nuevo Encuentro) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Heller, Carlos Salomón (Frente Nuevo Encuentro) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y Raimundi, Carlos (Frente Nuevo Encuentro) (Buenos Aires): de ley. Explotación del litio y sus derivados. Régimen. Incorporación del artículo 351 bis al Código de Minería, sobre la facultad del Estado de efectuar la prospección, exploración y explotación del litio (2.733-D.-14). (*A las comisiones de Minería, de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Presupuesto y Hacienda.*)

–Del señor diputado Pedrini, Juan Manuel (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco): de declaración. Expresar pesar por la muerte del periodista, escritor y premio Nobel de literatura Gabriel García Márquez (2.742-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

–Del señor diputado Pedrini, Juan Manuel (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco): de declaración. Expresar pesar por la tragedia ocasionada a raíz del hundimiento del ferry “Sewol”, ocurrido el día 16 de abril de 2014 frente a las costas de Corea del Sur (2.743-D.-14). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

–De los señores diputados Barchetta, Omar Segundo (Partido Socialista) (Santa Fe), Troiano, Gabriela Alejandra (Partido Socialista) (Buenos Aires), Rasino, Élica Elena (Partido Socialista) (Santa Fe) y Cuccovillo, Ricardo Oscar (Partido Socialista) (Buenos Aires): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la XL Feria Internacional del Libro de Buenos Aires, a realizarse del 24 de abril al 12 de mayo de 2014 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (2.745-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

–De los señores diputados Raimundi, Carlos (Frente Nuevo Encuentro) (Buenos Aires), Grosso, Leonardo (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires) y Rivas, Jorge (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de ley. Año de las Pequeñas y Medianas Empresas. Se declara como tal al 2015 (2.746-D.-14). (*A las comisiones de Pequeñas y Medianas Empresas y de Legislación General.*)

–De los señores diputados Marcópulos, Juan Fernando (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), Soto, Gladys Beatriz (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco), Díaz Roig, Juan Carlos (Frente para la Victoria-PJ) (Formosa), Perroni, Ana María (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), Avoscan, Herman Horacio (Frente para la Victoria-PJ) (Río Negro) y Rubin, Carlos Gustavo (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes): de declaración. Expresar beneplácito por la firma el día 15 de abril de 2014, del acuerdo por el cual se crea el Programa de Actividad Física para Niños y Adolescentes con Garra, entre el Hospital de Pediatría SAMIC “Profesor Doctor P. Garrahan” y la Secretaría de Deportes de la Nación (2.749-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–Del señor diputado Marcópulos, Juan Fernando (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes): de declaración.

Solicitar al Poder Ejecutivo disponga implementar campañas de difusión masiva destinadas a fomentar el lavado de manos como método de prevención de enfermedades transmisibles por contacto manual (2.750-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–Del señor diputado Aguad, Oscar Raúl (UCR) (Córdoba), Petri, Luis Alfonso (UCR) (Mendoza) y Buryaile, Ricardo (UCR) (Formosa): de ley. Código Procesal Penal de la Nación. Modificación del artículo 319, sobre denegación de la exención de prisión o excarcelación (2.751-D.-14). (*A la Comisión de Legislación Penal.*)

–De los señores diputados Villata, Graciela Susana (Frente Cívico-Córdoba) (Córdoba), Valinotto, Jorge Anselmo (Frente Cívico-Córdoba) (Córdoba) y Ciciliani, Alicia Mabel (Partido Socialista) (Santa Fe): de ley. Convertibilidad del austral –ley 23.928–. Modificación del artículo 10, sobre ajuste por inflación para estados contables y escala de liquidación del impuesto a las ganancias (2.754-D.-14). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

(Trámite Parlamentario Nº 30.)

–Del señor diputado Cortina, Roy (Partido Socialista) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Rechazar el acta acuerdo entre el Estado nacional y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sobre la transferencia de los servicios de transporte subterráneo y premetro, celebrada el día 3 de enero de 2012 (686-D.-12, reproducido) (2.755-D.-14). (*A las comisiones de Asuntos Municipales, de Transportes, de Peticiones, Poderes y Reglamento y de Presupuesto y Hacienda.*)

–Del señor diputado Cortina, Roy (Partido Socialista) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Confitería del Molino, ubicada en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se la declara de utilidad pública y sujeta a expropiación (864-D.-12, reproducido) (2.756-D.-14). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Cultura y de Presupuesto y Hacienda.*)

–Del señor diputado Cortina, Roy (Partido Socialista) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Promoción de la inserción laboral y la permanencia en el mercado de trabajo de personas travestis, transexuales y transgéneros -trans-. Régimen (3.019-D.-12, reproducido) (2.757-D.-14). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo, de Derechos Humanos y Garantías y de Presupuesto y Hacienda.*)

–Del señor diputado Cortina, Roy (Partido Socialista) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Día Nacional por la Visibilidad Lésbica. Se instituye como tal al 7 de marzo de cada año (3.020-D.-12, reproducido) (2.758-D.-14). (*A las comisiones de Derechos Humanos y Garantías y de Legislación General.*)

–Del señor diputado Cortina, Roy (Partido Socialista) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Programa Nacional de Educación Sexual Integral –ley 26.150–. Modificación del artículo 3º, sobre sus

objetivos (3.022-D.-12, reproducido) (2.759-D.-14). *(A las comisiones de Educación y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.)*

–Del señor diputado Cortina, Roy (Partido Socialista) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Estadios donde se disputen partidos de fútbol: utilización de detectores de metales en las puertas de acceso (3.985-D.-12, reproducido) (2.760-D.-14). *(A las comisiones de Deportes, de Seguridad Interior y de Legislación Penal.)*

–Del señor diputado Cortina, Roy (Partido Socialista) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Museo Nacional del Deporte. Creación (5.712-D.-12, reproducido) (2.761-D.-14). *(A las comisiones de Deportes, de Cultura y de Presupuesto y Hacienda.)*

–Del señor diputado Cortina, Roy (Partido Socialista) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Eva Perón. Designase como tal al edificio ubicado en la avenida Nueve de Julio 1925 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5.715-D.-12, reproducido) (2.762-D.-14). *(A las comisiones de Cultura y de Presupuesto y Hacienda.)*

–Del señor diputado Cortina, Roy (Partido Socialista) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. General José de San Martín. Se dispone el traslado de sus restos al cementerio de la Recoleta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5.716-D.-12, reproducido) (2.763-D.-14). *(A las comisiones de Cultura, de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda.)*

–Del señor diputado Cortina, Roy (Partido Socialista) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Marco regulatorio de políticas públicas frente al cambio climático (5.717-D.-12, reproducido) (2.764-D.-14). *(A las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Presupuesto y Hacienda.)*

–Del señor diputado Cortina, Roy (Partido Socialista) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Consejo de Concertación Económica y Social para el Control de la Inflación con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Creación (5.846-D.-12, reproducido) (2.765-D.-14). *(A las comisiones de Economía, de Peticiones, Poderes y Reglamento y de Presupuesto y Hacienda.)*

–Del señor diputado Cortina, Roy (Partido Socialista) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Comisión mixta denominada Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires. Creación en el ámbito del Honorable Congreso de la Nación (5.967-D.-12, reproducido) (2.766-D.-14). *(A las comisiones de Peticiones, Poderes y Reglamento, de Asuntos Constitucionales y de Presupuesto y Hacienda.)*

–De los señores diputados Torroba, Francisco Javier (UCR) (La Pampa), Negri, Mario Raúl (UCR) (Córdoba) y Kroneberger, Daniel Ricardo (UCR) (La Pampa): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el contrato para la importación de

gas natural licuado adjudicado a Gas Natural Fenosa, y otras cuestiones conexas (2.774-D.-14). *(A la Comisión de Energía y Combustibles.)*

–De la señora diputada Ianni, Ana María (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Cruz): de resolución. Expresar beneplácito por la apertura de la Casa Argentina, dependiente del Ministerio de Turismo de la Nación, en la ciudad de San Pablo, República Federativa del Brasil (2.780-D.-14). *(A la Comisión de Turismo.)*

–Del señor diputado Asseff, Alberto Emilio (UNIR) (Buenos Aires): de ley. Distrito electoral exterior para permitir que los ciudadanos argentinos en el extranjero participen en la elección de los integrantes del Poder Legislativo de la Nación. Creación. Modificación de las leyes 19.945 y 24.007 (2.781-D.-14). *(A las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Justicia, de Relaciones Exteriores y Culto y de Presupuesto y Hacienda.)*

–Del señor diputado Asseff, Alberto Emilio (UNIR) (Buenos Aires): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la represa Yacretá (2.782-D.-14). *(A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.)*

–Del señor diputado Solanas, Julio Rodolfo (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos): de ley. Fuero de defensa del consumidor, lealtad comercial y defensa de la competencia. Creación (2.785-D.-14). *(A las comisiones de Justicia, de Defensa del Consumidor, del Usuario y de la Competencia y de Presupuesto y Hacienda.)*

–De la señora diputada Ciciliani, Alicia Mabel (Partido Socialista) (Santa Fe), Rasino, Élica Elena (Partido Socialista) (Santa Fe), Riestra, Antonio Sabino (Unidad Popular) (Santa Fe), Troiano, Gabriela Alejandra (Partido Socialista) (Buenos Aires), Riccardo, José Luis (UCR) (San Luis), Peralta, Fabián Francisco (GEN) (Santa Fe) y Cuccovillo, Ricardo Oscar (Partido Socialista) (Buenos Aires): de ley. Transferencia de la registración de automotores, motovehículos y maquinarias agrícolas, viales e industriales a las jurisdicciones provinciales y al gobierno autónomo de la Ciudad de Buenos Aires (2.790-D.-14). *(A las comisiones de Legislación General, de Justicia y de Presupuesto y Hacienda.)*

–De la señora diputada Ciciliani, Alicia Mabel (Partido Socialista) (Santa Fe), Rasino, Élica Elena (Partido Socialista) (Santa Fe), Villata, Graciela Susana (Frente Cívico-Córdoba) (Córdoba), Binner, Hermes Juan (Partido Socialista) (Santa Fe), Riccardo, José Luis (UCR) (San Luis), Riestra, Antonio Sabino (Unidad Popular) (Santa Fe), González, Verónica (Frente para la Victoria-PJ) (Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur), Peralta, Fabián Francisco (GEN) (Santa Fe), Cuccovillo, Ricardo Oscar (Partido Socialista) (Buenos Aires) y Troiano, Gabriela Alejandra (Partido Socialista) (Buenos Aires): de ley. Feria Internacional de la Alimentación

Rosario –FIAR– que se realiza anualmente en Rosario, provincia de Santa Fe. Se la declara de interés nacional (2.791-D.-14). *(A las comisiones de Industria, de Comercio y de Agricultura y Ganadería.)*

–De los señores diputados Bullrich, Patricia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Scaglia, Gisela (Unión PRO) (Santa Fe), Schmidt Liermann, Cornelia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Durand Cornejo, Guillermo Mario (Conservador Popular) (Salta), Torres del Sel, Miguel Ignacio (Unión PRO) (Santa Fe), Tonelli, Pablo Gabriel (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Bergman, Sergio Alejandro (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Alonso, Laura (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y Cáceres, Eduardo Augusto (Unión PRO) (San Juan): de ley. Democratización de la representación política –ley 26.571–. Modificaciones, sobre selección por las agrupaciones políticas de sus candidatos a cargos públicos electivos nacionales y de parlamentarios del Mercosur e incorporación del artículo 44 bis, de selección del candidato a vicepresidente de la Nación. Modificación de la ley 19.945 (2.793-D.-14). *(A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Justicia.)*

–De los señores diputados Bullrich, Patricia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Bergman, Sergio Alejandro (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Schmidt Liermann, Cornelia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Duclós, Omar Arnaldo (GEN) (Buenos Aires) y Durand Cornejo, Guillermo Mario (Conservador Popular) (Salta): de declaración. Expresar beneplácito por el fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en los autos caratulados “Camaronera Patagónica c/Ministerio de Economía”, en donde se declaran inconstitucionales las retenciones impositivas dictadas por el Poder Ejecutivo nacional (2.794-D.-14). *(A la Comisión de Justicia.)*

–De Leverberg, Stella Maris (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones): de resolución. Expresar beneplácito por la habilitación, ocurrida el día 22 de abril de 2014, del servicio de balsas y lanchas entre Puerto Piray, provincia de Misiones, República Argentina, y Colonia 7 de Agosto de Carlos Antonio López, Itapúa, República del Paraguay (2.796-D.-14). *(A la Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.)*

–De los señores diputados Bidegain, Gloria Mercedes (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Herrera, Griselda Noemi (Frente para la Victoria-PJ) (La Rioja), Vilariño, José Antonio (Frente para la Victoria-PJ) (Salta), Feletti, Roberto José (Frente para la Victoria-PJ) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Uñac, José Rubén (Frente para la Victoria-PJ) (San Juan), Castro, Sandra Daniela (Frente para la Victoria-PJ) (San Juan) y Basterra, Luis Eugenio (Frente para la Victoria-PJ) (Formosa): de declaración. Expresar repudio por las prácticas militares británicas con lanzamiento de misiles, a realizarse del 14

al 27 de abril de 2014 en las islas Malvinas (2.797-D.-14). *(A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.)*

–De los señores diputados Bidegain, Gloria Mercedes (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Feletti, Roberto José (Frente para la Victoria-PJ) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Herrera, Griselda Noemi (Frente para la Victoria-PJ) (La Rioja), Vilariño, José Antonio (Frente para la Victoria-PJ) (Salta), Castro, Sandra Daniela (Frente para la Victoria-PJ) (San Juan), Uñac, José Rubén (Frente para la Victoria-PJ) (San Juan) y Basterra, Luis Eugenio (Frente para la Victoria-PJ) (Formosa): de resolución. Expresar repudio por los hechos de violencia ocurridos durante los últimos días, donde se hizo justicia por mano propia (2.798-D.-14). *(A la Comisión de Seguridad Interior.)*

–De la señora diputada Puiggrós, Adriana Victoria (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de declaración. Expresar beneplácito por la Jornada “La mujer y Malvinas”, realizada el día 12 de abril de 2014 en Santa Clara del Mar, partido de Mar Chiquita, provincia de Buenos Aires (2.801-D.-14). *(A la Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.)*

–De los señores diputados De Gennaro, Víctor Norberto (Unidad Popular) (Buenos Aires), Lozano, Claudio Raúl (Unidad Popular) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Tundis, Mirta (Frente Renovador) (Buenos Aires), Peralta, Fabián Francisco (GEN) (Santa Fe), Cuccovillo, Ricardo Oscar (Partido Socialista) (Buenos Aires), Zabalza, Juan Carlos (Partido Socialista) (Santa Fe), Riestra, Antonio Sabino (Unidad Popular) (Santa Fe), Linares, María Virginia (GEN) (Buenos Aires) y Donda Pérez, Victoria Analía (Libres del Sur) (Buenos Aires): de ley. Sistema de seguridad social. Régimen (2.802-D.-14). *(A las comisiones de Previsión y Seguridad Social, de Legislación del Trabajo, de Peticiones, Poderes y Reglamento y de Presupuesto y Hacienda.)*

–De los señores diputados Brown, Carlos Ramón (Fe) (Buenos Aires), San Martín, Adrián (Mov. Pop. Neuquino) (Neuquén), Scaglia, Gisela (Unión PRO) (Santa Fe), Alegre, Gilberto Oscar (Frente Renovador) (Buenos Aires), Durand Cornejo, Guillermo Mario (Conservador Popular) (Salta), De Narváez, Francisco (Unión Celeste y Blanco) (Buenos Aires), Schmidt Liermann, Cornelia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), De Ferrari Rueda, Patricia (UCR) (Córdoba), Aguilar, Lino Walter (Compromiso Federal) (San Luis), Spinozzi, Ricardo Adrián (Unión PRO) (Santa Fe), Torres del Sel, Miguel Ignacio (Unión PRO) (Santa Fe), Sturzenegger, Federico Adolfo (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Müller, Edgar Raúl (Compromiso Federal) (Córdoba), Schiaretta, Juan (Unión por Córdoba) (Córdoba) y Baldassi, Héctor (Unión PRO) (Córdoba): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la crítica situación laboral planteada en el sector automotriz –

terminales, autopartistas, concesionarios— (2.803-D.-14). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

—De los señores diputados Brown, Carlos Ramón (Fe) (Buenos Aires), San Martín, Adrián (Mov. Pop. Neuquino) (Neuquén), Scaglia, Gisela (Unión PRO) (Santa Fe), Alegre, Gilberto Oscar (Frente Renovador) (Buenos Aires), De Narváez, Francisco (Unión Celeste y Blanco) (Buenos Aires), Torres del Sel, Miguel Ignacio (Unión PRO) (Santa Fe), Müller, Edgar Raúl (Compromiso Federal) (Córdoba), Aguilar, Lino Walter (Compromiso Federal) (San Luis), Spinozzi, Ricardo Adrián (Unión PRO) (Santa Fe), Schiaretti, Juan (Unión por Córdoba) (Córdoba), De Ferrari Rueda, Patricia (UCR) (Córdoba), Schmidt Liermann, Cornelia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Durand Comejo, Guillermo Mario (Conservador Popular) (Salta) y Baldassi, Héctor (Unión PRO) (Córdoba): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la problemática laboral planteada en el sector de la industria del calzado por restricciones a la importación de insumos (2.804-D.-14). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

—De los señores diputados Brown, Carlos Ramón (Fe) (Buenos Aires), San Martín, Adrián (Mov. Pop. Neuquino) (Neuquén), Müller, Edgar Raúl (Compromiso Federal) (Córdoba), Aguilar, Lino Walter (Compromiso Federal) (San Luis), De Ferrari Rueda, Patricia (UCR) (Córdoba), Alegre, Gilberto Oscar (Frente Renovador) (Buenos Aires), De Narváez, Francisco (Unión Celeste y Blanco) (Buenos Aires) y Schiaretti, Juan (Unión por Córdoba) (Córdoba): de ley. Contribuciones patronales —decreto 1.009/2001—. Modificación del artículo 1º, sobre adecuación del tope aplicable a empleadores pymes de sectores servicios y comercio (2.805-D.-14). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo, de Pequeñas y Medianas Empresas y de Presupuesto y Hacienda.*)

—De los señores diputados Kroneberger, Daniel Ricardo (UCR) (La Pampa) y Torroba, Francisco Javier (UCR) (La Pampa): de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga incluir en el presupuesto nacional 2015 las partidas necesarias para la construcción de una autovía sobre la traza de la ruta nacional 5, tramo Mercedes, provincia de Buenos Aires-ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa (2.806-D.-14). (*A la Comisión de Transportes.*)

—De los señores diputados Kroneberger, Daniel Ricardo (UCR) (La Pampa) y Torroba, Francisco Javier (UCR) (La Pampa): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la política ferroviaria de la provincia de La Pampa (2.807-D.-14). (*A la Comisión de Transportes.*)

—De los señores diputados Barreto, Jorge Rubén (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos), Gervasoni, Lautaro (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos), Elorriaga, Osvaldo Enrique (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos), Contrera, Monica Graciela (Frente para la

Victoria-PJ) (Chubut), Ríos, Liliana María (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos) y Gaillard, Ana Carolina (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos): de resolución. Expresar repudio por la persecución empresaria del Grupo Olmos a trabajadores de los diarios BAE y Crónica (2.808-D.-14). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

—De los señores diputados Tomas, Héctor Daniel (Frente para la Victoria-PJ) (San Juan), Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis), González, Juan Dante (Frente para la Victoria-PJ) (Mendoza), Molina, Manuel Isauro (Frente para la Victoria-PJ) (Catamarca), Portela, Agustín Alberto (UCR) (Corrientes), Pradines, Roberto Arturo (Demócrata de Mendoza) (Mendoza), Biella Calvet, Bernardo José (UDESOS Salta) (Salta), Camaño, Graciela (Frente Renovador) (Buenos Aires), Pinedo, Federico (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Schmidt Liermann, Cornelia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Cremer de Busti, María Cristina (Unión por Entre Ríos) (Entre Ríos) y Vilariño, José Antonio (Frente para la Victoria-PJ) (Salta): de ley. Protección integral de los derechos humanos de la mujer embarazada y de las niñas y de los niños por nacer. Régimen (2.809-D.-14). (*A las comisiones de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, de Acción Social y Salud Pública, de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda.*)

—Del señor diputado Pastori, Luis Mario (UCR) (Misiones): de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga la apertura de una sucursal del Banco de la Nación Argentina en el barrio de Villa Cabello, ubicado en la ciudad de Posadas, provincia de Misiones (2.810-D.-14). (*A la Comisión de Finanzas.*)

—De la señora diputada Conti, Diana Beatriz (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires) y Giannettasio, Graciela María (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de ley. Dirección de Control y Asistencia de la Ejecución Penal. Creación en el ámbito de la Cámara Federal de la Casación Penal. Derogación de los artículos 174 y 175 de la ley 24.660 (2.811-D.-14). (*A las comisiones de Legislación Penal, de Justicia y de Presupuesto y Hacienda.*)

—De los señores diputados Pérez, Adrián (Frente Renovador) (Buenos Aires), Tundis, Mirta (Frente Renovador) (Buenos Aires), Sciutto, Rubén Darío (Peronismo más al Sur) (Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur), Lagoria, Elia Nelly (Trabajo y Dignidad) (Chubut) y Daer, Héctor Ricardo (Frente Renovador) (Buenos Aires): de ley. Oficina Anticorrupción Nacional. Creación (2.812-D.-14). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Legislación Penal y de Presupuesto y Hacienda.*)

—De los señores diputados Pérez, Adrián (Frente Renovador) (Buenos Aires), Tundis, Mirta (Frente Renovador) (Buenos Aires), Sciutto, Rubén Darío (Peronismo más al Sur) (Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur), Daer, Héctor Ricardo (Frente

Renovador) (Buenos Aires) y Lagoria, Elia Nelly (Trabajo y Dignidad) (Chubut): de ley. Orgánica del Ministerio Público –ley 24.946–. Modificaciones, sobre designación del procurador y defensor general de la Nación (2.813-D.-14). *(A las comisiones de Justicia y de Asuntos Constitucionales.)*

–De los señores diputados Pérez, Adrián (Frente Renovador) (Buenos Aires), Schwindt, María Liliana (Frente Renovador) (Buenos Aires) y Alegre, Gilberto Oscar (Frente Renovador) (Buenos Aires): de declaración. Expresar pesar al pueblo hermano de Chile por la tragedia que se produjo en la ciudad de Valparaíso el sábado 12 de abril de 2014 (2.814-D.-14). *(A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.)*

–De los señores diputados Pérez, Adrián (Frente Renovador) (Buenos Aires), Tundis, Mirta (Frente Renovador) (Buenos Aires), Sciutto, Rubén Darío (Peronismo más al Sur) (Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur), Lagoria, Elia Nelly (Trabajo y Dignidad) (Chubut) y Daer, Héctor Ricardo (Frente Renovador) (Buenos Aires): de resolución. Comisión Bicameral Permanente del Ministerio Público prevista en la ley 24.946. Constitución (2.815-D.-14). *(A las comisiones de Peticiones, Poderes y Reglamento, de Justicia y de Presupuesto y Hacienda.)*

–De los señores diputados Semhan, María de las Mercedes (Encuentro por Corrientes) (Corrientes), Portela, Agustín Alberto (UCR) (Corrientes) y Lagoria, Elia Nelly (Trabajo y Dignidad) (Chubut): de ley. Día Nacional del Retorno a la Patria. Institúyase el día 9 de marzo de cada año (2.816-D.-14). *(A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Legislación General.)*

–De los señores diputados Oporto, Mario Néstor (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires) y García, María Teresa (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de resolución. Realización de una sesión conmemorativa el día 12 de mayo de 2014 al cumplirse 150 años de la primera sesión oficial del Congreso de la Nación, en el inmueble que ocupa la Academia Nacional de la Historia, ubicado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (2.817-D.-14). *(A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.)*

–Del señor diputado Portela, Agustín Alberto (UCR) (Corrientes): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con las divergencias o conflictos que se han ocasionado hasta el presente y aquellos que pudieran plantearse en el futuro con países limítrofes con nuestro país (2.820-D.-14). *(A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.)*

–De los señores diputados Negri, Mario Raúl (UCR) (Córdoba), Cano, José Manuel (UCR) (Tucumán), Buryaile, Ricardo (UCR) (Formosa), Giubergia, Miguel Ángel (UCR) (Jujuy), Giménez, Patricia Viviana (UCR) (Mendoza), Alfonsín, Ricardo Luis (UCR) (Buenos Aires), Biella Calvet, Bernardo José (UDESOSALTA) (Salta), Bazzze, Miguel Ángel (UCR)

(Buenos Aires) y Maldonado, Víctor Hugo (UCR) (Chaco): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el porcentaje de la población bajo la línea de pobreza e indigencia, y otras cuestiones conexas (2.825-D.-14). *(A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.)*

–De los señores diputados Negri, Mario Raúl (UCR) (Córdoba), Buryaile, Ricardo (UCR) (Formosa), Giubergia, Miguel Ángel (UCR) (Jujuy), Bazzze, Miguel Ángel (UCR) (Buenos Aires), Giménez, Patricia Viviana (UCR) (Mendoza), Biella Calvet, Bernardo José (UDESOSALTA) (Salta), Maldonado, Víctor Hugo (UCR) (Chaco), Cano, José Manuel (UCR) (Tucumán), Sacca, Luis Fernando (UCR) (Tucumán) y Alfonsín, Ricardo Luis (UCR) (Buenos Aires): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre los programas de rehabilitación relacionados con la drogadependencia que se encuentran vigentes, y otras cuestiones conexas (2.826-D.-14). *(A la Comisión de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico.)*

–De los señores diputados Negri, Mario Raúl (UCR) (Córdoba), Buryaile, Ricardo (UCR) (Formosa), Giubergia, Miguel Ángel (UCR) (Jujuy), Alfonsín, Ricardo Luis (UCR) (Buenos Aires), Bazzze, Miguel Ángel (UCR) (Buenos Aires), Biella Calvet, Bernardo José (UDESOSALTA) (Salta), Giménez, Patricia Viviana (UCR) (Mendoza), Maldonado, Víctor Hugo (UCR) (Chaco) y Cano, José Manuel (UCR) (Tucumán): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las áreas en las que la empresa Yacimientos Petrolíferos Fiscales –YPF S.A.– tiene permiso de exploración y/o contratos de concesión en la formación de Vaca Muerta, y otras cuestiones conexas (2.827-D.-14). *(A la Comisión de Energía y Combustibles.)*

–De los señores diputados Juárez, Myrian del Valle (Frente Cívico y Social de Catamarca) (Catamarca), Giménez, Patricia Viviana (UCR) (Mendoza), Pastori, Luis Mario (UCR) (Misiones), Cano, José Manuel (UCR) (Tucumán), Fiad, Mario Raymundo (UCR) (Jujuy), Buryaile, Ricardo (UCR) (Formosa), Toledo, Susana María (UCR) (Santa Cruz), Burgos, María Gabriela (UCR) (Jujuy), Martínez, Julio César (UCR) (La Rioja), González, Gladys Esther (Unión PRO) (Buenos Aires), Torroba, Francisco Javier (UCR) (La Pampa), Kroneberger, Daniel Ricardo (UCR) (La Pampa), Portela, Agustín Alberto (UCR) (Corrientes), Torres del Sel, Miguel Ignacio (Unión PRO) (Santa Fe) y Semhan, María de las Mercedes (Encuentro por Corrientes) (Corrientes): de declaración. Declarar de interés de la Honorable Cámara las XIII Jornadas de Capacitación para Facilitadores y Facilitadoras PAR –Programa Alfabetización Rural–, a realizarse del 22 al 24 de abril de 2014 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (2.828-D.-14). *(A la Comisión de Educación.)*

–Del señor diputado Mestre, Diego Matías (UCR) (Córdoba): de ley. Sistema de Reintegro del

Impuesto al Valor Agregado en los Productos de la Canasta Básica Alimentaria. Creación (2.829-D.-14). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Comercio.*)

—De los señores diputados Perié, Julia Argentina (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones) y Mazure, Liliana Amalia (Frente para la Victoria-PJ) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de resolución. Expresar beneplácito por el permiso que otorgó la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual —AFSCA—, al canal de televisión urbana Teve de la villa 31 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (2.830-D.-14). (*A la Comisión de Comunicaciones e Informática.*)

(Trámite Parlamentario N° 31.)

—De los señores diputados Buryaile, Ricardo (UCR) (Formosa), Juárez, Myrian del Valle (Frente Cívico y Social de Catamarca) (Catamarca), Casañas, Juan Francisco (UCR) (Tucumán) y Tejedor, Miguel Ángel (UCR) (Chaco): de ley. Derecho de exportación aplicable a los distintos productos agrícolas comprendidos en las posiciones arancelarias de la Nomenclatura Común del Mercosur —NMC—. Se fija en un cero por ciento. Modificación del Código Aduanero (2.832-D.-14). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Economía y de Presupuesto y Hacienda.*)

—Del señor diputado Cortina, Roy (Partido Socialista) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Recinto de deliberaciones del antiguo Congreso Nacional de la calle Balcarce 139 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se designa con el nombre de Alfredo Palacios (5.710-D.-12, reproducido) (2.834-D.-14). (*A las comisiones de Cultura y de Presupuesto y Hacienda.*)

—De los señores diputados Lagoria, Elia Nelly (Trabajo y Dignidad) (Chubut) y Das Neves, Mario (Trabajo y Dignidad) (Chubut): de declaración. Expresar beneplácito por la apertura de las Prejornadas Patagónicas de Actualización en Salud Integral del Adolescente, realizada del 27 al 30 de marzo de 2014 en la localidad de El Hoyo, provincia del Chubut (2.835-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

—De los señores diputados Lagoria, Elia Nelly (Trabajo y Dignidad) (Chubut) y Das Neves, Mario (Trabajo y Dignidad) (Chubut): de declaración. Expresar beneplácito al Día Mundial de la Voz, celebrado el 16 de abril de cada año (2.836-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

—De los señores diputados Lagoria, Elia Nelly (Trabajo y Dignidad) (Chubut) y Das Neves, Mario (Trabajo y Dignidad) (Chubut): de declaración. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el Registro Nacional de Población de Riesgo Sanitario, en la órbita del Ministerio de Salud de la Nación, a cargo del Sistema Integrado de Información Sanitaria Argentino —SISA—

(2.837-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

—De los señores diputados Rubin, Carlos Gustavo (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), Perroni, Ana María (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes) y Marcópulos, Juan Fernando (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la edición XXXIX de la Fiesta Nacional del Surubí, a realizarse del 28 de abril al 4 de mayo de 2014, en la ciudad de Goya, provincia de Corrientes (2.838-D.-14). (*A la Comisión de Deportes.*)

—De los señores diputados Rubin, Carlos Gustavo (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), Perroni, Ana María (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes) y Marcópulos, Juan Fernando (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la serie que fomenta la inclusión *En tus zapatitos*, realizada en la provincia de corrientes por parte del nodo audiovisual corrientes perteneciente al Plan Nacional “Fábrica de TV” del Programa Nacional Polos Audiovisuales Tecnológicos (2.839-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

—De los señores diputados Giaccone, Claudia Alejandra (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Fe), Raimundi, Carlos (Frente Nuevo Encuentro) (Buenos Aires), Gervasoni, Lautaro (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos), Marcópulos, Juan Fernando (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), Canela, Susana Mercedes (Frente para la Victoria-PJ) (Salta), Pastoriza, Mirta Ameliana (Frente Cívico por Santiago) (Santiago del Estero), Carmona, Guillermo Ramón (Frente para la Victoria-PJ) (Mendoza) y Rubin, Carlos Gustavo (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes): de ley. Reparación histórica de la agricultura familiar. Régimen (2.840-D.-14). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Presupuesto y Hacienda.*)

—De la señora diputada Caselles, Graciela María (Frente para la Victoria-Partido Bloquista) (San Juan): de ley. Régimen de créditos bancarios específicos para productores vitivinícolas de hasta diez hectáreas a tasa cero. Creación (2.842-D.-14). (*A las comisiones de Finanzas y de Agricultura y Ganadería.*)

—De la señora diputada Caselles, Graciela María (Frente para la Victoria-Partido Bloquista) (San Juan): de ley. Código Penal. Modificaciones, sobre delitos contra la integridad sexual (2.843-D.-14). (*A las comisiones de Legislación Penal y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*)

—De la señora diputada Caselles, Graciela María (Frente para la Victoria-Partido Bloquista) (San Juan): de ley. Ejecución de la pena privativa de la libertad —ley 24.660—. Modificación del artículo 17, sobre salidas transitorias de los condenados por delitos contra la integridad sexual (2.844-D.-14). (*A las comisiones de Legislación Penal y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*)

–De los señores diputados Carrizo, Ana Carla (Suma+UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y Carrió, Elisa María Avelina (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de declaración. Expresar rechazo por el proyecto de ley presentado en marzo de 2014 en la República de Irak que legaliza el matrimonio de niñas a partir de los 9 años (2.845-D.-14). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

–De los señores diputados Carrizo, Ana Carla (Suma+UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y Carrió, Elisa María Avelina (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Establecimiento del plazo para la reglamentación de las leyes (2.846-D.-14). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Justicia.*)

–De los señores diputados Carrizo, Ana Carla (Suma+UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Carrió, Elisa María Avelina (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y Lousteau, Martín (Suma+UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga implementar un programa de difusión masiva de los decretos del Poder Ejecutivo nacional que regulan el trámite de documentación rápida y de excepción para el registro niños y niñas de hasta 12 años nacidos en nuestro territorio (2.847-D.-14). (*A la Comisión de Legislación General.*)

–De los señores diputados Carrizo, Ana Carla (Suma+UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y Carrió, Elisa María Avelina (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de resolución. Reglamento de la Honorable Cámara. Modificación de los artículos 104 y 105 sobre creación de comisiones especiales de fiscalización y/o auditoría del sector público nacional (2.848-D.-14). (*A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.*)

–De los señores diputados Carrizo, Ana Carla (Suma+UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Carrió, Elisa María Avelina (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y Lousteau, Martín (Suma+UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de resolución. Reglamento de la Honorable Cámara. Modificación del artículo 115 y 204 sobre citación de los ministros en los términos del artículo 71 de la Constitución Nacional (2.849-D.-14). (*A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.*)

–De los señores diputados Pérez, Martín Alejandro (Frente para la Victoria-PJ) (Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur), De Pedro, Eduardo Enrique (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Cleri, Marcos (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Fe), González, Josefina Victoria (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Fe), Mendoza, Mayra Soledad (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Santillán, Walter Marcelo (Frente para la Victoria-PJ) (Tucumán), Pietragalla Corti, Horacio (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Larroque, Andrés (Frente para

la Victoria-PJ) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Carrizo, Nilda Mabel (Frente para la Victoria-PJ) (Tucumán) y Alonso, María Luz (Frente para la Victoria-PJ) (La Pampa): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el proyecto audiovisual *Caraguay*, a realizarse en la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (2.853-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

–De los señores diputados Pérez, Martín Alejandro (Frente para la Victoria-PJ) (Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur), González, Josefina Victoria (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Fe), De Pedro, Eduardo Enrique (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Cleri, Marcos (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Fe), Larroque, Andrés (Frente para la Victoria-PJ) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Santillán, Walter Marcelo (Frente para la Victoria-PJ) (Tucumán), Carrizo, Nilda Mabel (Frente para la Victoria-PJ) (Tucumán), Pietragalla Corti, Horacio (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Mendoza, Mayra Soledad (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires) y Alonso, María Luz (Frente para la Victoria-PJ) (La Pampa): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la expedición documental *Latitud 55° sur*, que recorrió la península Mitre, en la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (2.854-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

–De los señores diputados Pérez, Martín Alejandro (Frente para la Victoria-PJ) (Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur), Gómez Bull, Mauricio Ricardo (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Cruz), Carmona, Guillermo Ramón (Frente para la Victoria-PJ) (Mendoza), Alonso, María Luz (Frente para la Victoria-PJ) (La Pampa) y Fernández Sagasti, Anabel (Frente para la Victoria-PJ) (Mendoza): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la presentación del libro *Malvinas, un anacronismo colonial*, a realizarse en el mes de mayo en las ciudades de Río Grande y Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (2.855-D.-14). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

–De los señores diputados País, Juan Mario (Frente para la Victoria-PJ) (Chubut) y Díaz Roig, Juan Carlos (Frente para la Victoria-PJ) (Formosa): de ley. Educación nacional –ley 26.206–. Modificaciones, sobre inclusión en la currícula educativa nacional del reciclado de residuos (2.860-D.-14). (*A las comisiones de Educación y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*)

–De los señores diputados País, Juan Mario (Frente para la Victoria-PJ) (Chubut), Abraham, Alejandro (Frente para la Victoria-PJ) (Mendoza), González, Juan Dante (Frente para la Victoria-PJ) (Mendoza), Tomas, Héctor Daniel (Frente para la Victoria-PJ) (San Juan) y Díaz Roig, Juan Carlos (Frente para la Victoria-PJ) (Formosa): de ley. Asignaciones familiares –ley 24.714–. Modificación del artículo 19,

sobre movilidad, topes y rangos remuneratorios (2.861-D.-14). *(A las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Legislación del Trabajo y de Presupuesto y Hacienda.)*

—De los señores diputados Pais, Juan Mario (Frente para la Victoria-PJ) (Chubut) y Díaz Roig, Juan Carlos (Frente para la Victoria-PJ) (Formosa): de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga reglamentar la ley 26.688, por la cual se declara de interés nacional la investigación y producción de medicamentos, vacunas y productos médicos (2.862-D.-14). *(A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.)*

—De los señores diputados Fiad, Mario Raymundo (UCR) (Jujuy), Biella Calvet, Bernardo José (UDESOS Salta) (Salta), Giubergia, Miguel Ángel (UCR) (Jujuy), Cano, José Manuel (UCR) (Tucumán), Riccardo, José Luis (UCR) (San Luis), Santín, Eduardo (UCR) (Buenos Aires), Barletta, Mario Domingo (UCR) (Santa Fe), Carrizo, María Soledad (UCR) (Córdoba), Guccione, José Daniel (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones), Marcopulos, Juan Fernando (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), Vaquié, Enrique Andrés (UCR) (Mendoza), Toledo, Susana María (UCR) (Santa Cruz), Costa, Eduardo Raúl (UCR) (Santa Cruz) y Burgos, María Gabriela (UCR) (Jujuy): de ley. Maternidad segura en el marco de la regionalización perinatal. Régimen (2.863-D.-14). *(A las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Presupuesto y Hacienda.)*

—De los señores diputados Buryaile, Ricardo (UCR) (Formosa) y Pastori, Luis Mario (UCR) (Misiones): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el estado de desarrollo, avance e implementación del operativo “Escudo norte” establecido en el decreto 1.091/2011 (2.864-D.-14). *(A la Comisión de Seguridad Interior.)*

—De los señores diputados Maldonado, Víctor Hugo (UCR) (Chaco), D’Agostino, Jorge Marcelo (UCR) (Entre Ríos), Riccardo, José Luis (UCR) (San Luis) y De Ferrari Rueda, Patricia (UCR) (Córdoba): de resolución. Expresar beneplácito por el acto conmemorativo del 71° aniversario del heroico levantamiento del Gueto de Varsovia y el Día del Holocausto/Shoa, a celebrarse el lunes 28 de abril de 2014 en el teatro Coliseo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (2.865-D.-14). *(A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.)*

—De los señores diputados Mongeló, José Ricardo (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco), Rubín, Carlos Gustavo (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), Perotti, Omar Ángel (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Fe), Lotto, Inés Beatriz (Frente para la Victoria-PJ) (Formosa), Basterra, Luis Eugenio (Frente para la Victoria-PJ) (Formosa), Perié, Julia Argentina (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones), Ferreyra, Araceli (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), Perroni, Ana María (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), Soto, Gladys Beatriz

(Frente para la Victoria-PJ) (Chaco), Pedrini, Juan Manuel (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco), Díaz Roig, Juan Carlos (Frente para la Victoria-PJ) (Formosa), Marcopulos, Juan Fernando (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), Ziegler, Alex Roberto (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones), Donkin, Carlos Guillermo (Frente para la Victoria-PJ) (Formosa) y Martínez Campos, Gustavo José (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco): de declaración. Declarar de interés de la Honorable Cámara la construcción y puesta en funcionamiento de la obra de infraestructura denominada gasoducto NOA-NEA (2.866-D.-14). *(A la Comisión de Energía y Combustibles.)*

—Del señor diputado Mongeló, José Ricardo (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco): de declaración. Declarar de interés de la Honorable Cámara el I Congreso Nacional “Ciudadanos por la seguridad vial”, a realizarse los días 16 y 17 de mayo de 2014 en Resistencia, provincia del Chaco (2.867-D.-14). *(A la Comisión de Transportes.)*

—Del señor diputado Tonelli, Pablo Gabriel (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Contrato de transporte aéreo de pasajeros, equipaje y de carga. Régimen (2.869-D.-14). *(A las comisiones de Transportes, de Legislación General y de Defensa del Consumidor, del Usuario y de la Competencia.)*

—De la señora diputada Ziebart, Cristina Isabel (Frente para la Victoria-PJ) (Chubut): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el Proyecto “Pampa azul”, de investigación sobre el ecosistema marítimo argentino (2.870-D.-14). *(A la Comisión de Ciencia y Tecnología.)*

—De los señores diputados Barchetta, Omar Segundo (Partido Socialista) (Santa Fe), Rasino, Élica Elena (Partido Socialista) (Santa Fe), Troiano, Gabriela Alejandra (Partido Socialista) (Buenos Aires), Cuccovillo, Ricardo Oscar (Partido Socialista) (Buenos Aires), Peralta, Fabián Francisco (GEN) (Santa Fe), Riestra, Antonio Sabino (Unidad Popular) (Santa Fe), Donda Pérez, Victoria Analía (Libres del Sur) (Buenos Aires) y Binner, Hermes Juan (Partido Socialista) (Santa Fe): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el X Congreso de Maíz, a realizarse del 3 al 5 de septiembre de 2014 en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe (2.871-D.-14). *(A la Comisión de Agricultura y Ganadería.)*

—De los señores diputados Barchetta, Omar Segundo (Partido Socialista) (Santa Fe), Peralta, Fabián Francisco (GEN) (Santa Fe), Troiano, Gabriela Alejandra (Partido Socialista) (Buenos Aires), Riestra, Antonio Sabino (Unidad Popular) (Santa Fe), Rasino, Élica Elena (Partido Socialista) (Santa Fe), Cuccovillo, Ricardo Oscar (Partido Socialista) (Buenos Aires), Donda Pérez, Victoria Analía (Libres del Sur) (Buenos Aires) y Binner, Hermes Juan (Partido Socialista) (Santa Fe): de ley. Recuperación y fomento de la producción porcina (2.872-D.-14).

(A las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Presupuesto y Hacienda.)

–De los señores diputados Barchetta, Omar Segundo (Partido Socialista) (Santa Fe), Troiano, Gabriela Alejandra (Partido Socialista) (Buenos Aires), Rasino, Élida Elena (Partido Socialista) (Santa Fe), Peralta, Fabián Francisco (GEN) (Santa Fe), Cuccovillo, Ricardo Oscar (Partido Socialista) (Buenos Aires) y Binner, Hermes Juan (Partido Socialista) (Santa Fe): de ley. Impuesto a las ganancias. Modificación del artículo 90 sobre determinación de la ganancia neta (2.873-D.-14). *(A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.)*

–De los señores diputados Giménez, Patricia Viviana (UCR) (Mendoza), Buryaile, Ricardo (UCR) (Formosa), Bullrich, Patricia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Negri, Mario Raúl (UCR) (Córdoba) y Petri, Luis Alfonso (UCR) (Mendoza): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la no publicación del índice de pobreza e indigencia del segundo semestre del año 2013 (2.874-D.-14). *(A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Población y Desarrollo Humano.)*

–De los señores diputados Moyano, Juan Facundo (Cultura, Educación y Trabajo) (Buenos Aires), Plaini, Francisco Omar (Cultura, Educación y Trabajo) (Buenos Aires), Das Neves, Mario (Trabajo y Dignidad) (Chubut), Brown, Carlos Ramón (Fe) (Buenos Aires), Aguilar, Lino Walter (Compromiso Federal) (San Luis) y Tundis, Mirta (Frente Renovador) (Buenos Aires): de ley. Despidos sin causa justificada. Suspensión por el plazo de 180 días (2.878-D.-14). *(A la Comisión de Legislación del Trabajo.)*

(Trámite Parlamentario N° 32.)

–De los señores diputados Comelli, Alicia Marcela (Mov. Pop. Neuquino) (Neuquén) y San Martín, Adrián (Mov. Pop. Neuquino) (Neuquén): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el abastecimiento de combustibles en el mercado local (2.879-D.-14). *(A la Comisión de Energía y Combustibles.)*

–De los señores diputados Ehcosor, María Azucena (Frente Renovador) (Buenos Aires) y Sciutto, Rubén Darío (Peronismo más al Sur) (Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur): de ley. Efectos nocivos en menores por el uso abusivo de juegos de consolas y computadoras. Establécese una campaña nacional de prevención y concientización (2.880-D.-14). *(A las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Comunicaciones e Informática, de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Presupuesto y Hacienda.)*

–De los señores diputados Ehcosor, María Azucena (Frente Renovador) (Buenos Aires) y Sciutto, Rubén Darío (Peronismo más al Sur) (Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur): de ley. Delitos provenientes del narcotráfico. Responsabilidad civil.

Se declara de interés público la sanción de toda actividad ilícita relacionada con el narcotráfico (2.881-D.-14). *(A las comisiones de Legislación General y de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico.)*

–Del señor diputado Ciampini, José Alberto (Frente para la Victoria-PJ) (Neuquén): de declaración. Declarar de interés de la Honorable Cámara el 25° aniversario del Instituto Superior de Formación Docente N° 14 de Cutral-Có, provincia del Neuquén, celebrado el 24 de abril de 2014 (2.882-D.-14). *(A la Comisión de Educación.)*

–De los señores diputados Moyano, Juan Facundo (Cultura, Educación y Trabajo) (Buenos Aires) y Aguilar, Lino Walter (Compromiso Federal) (San Luis): de ley. Nacional de empleo –ley 24.013–. Modificaciones, sobre prestaciones. Creación del Instituto Nacional para la Reinserción Laboral y Productiva (2.888-D.-14). *(A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Presupuesto y Hacienda.)*

–De los señores diputados Elorriaga, Osvaldo Enrique (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos), Contrera, Mónica Graciela (Frente para la Victoria-PJ) (Chubut), Soria, María Emilia (Frente para la Victoria-PJ) (Río Negro), Soto, Gladys Beatriz (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco), Avoscan, Herman Horacio (Frente para la Victoria-PJ) (Río Negro), Gill, Martín Rodrigo (Frente para la Victoria-PJ) (Córdoba), Barreto, Jorge Rubén (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos), Ríos, Liliana María (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos), Harispe, Gastón (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires) y Díaz Roig, Juan Carlos (Frente para la Victoria-PJ) (Formosa): de resolución. Expresar beneplácito por el VIII Congreso Argentino de Ingeniería Portuaria, a realizarse del 5 al 7 de mayo de 2014 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (2.890-D.-14). *(A la Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.)*

–De los señores diputados Elorriaga, Osvaldo Enrique (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos), Barreto, Jorge Rubén (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos), Ríos, Liliana María (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos), Gaillard, Ana Carolina (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos), Harispe, Gastón (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires) y Díaz Roig, Juan Carlos (Frente para la Victoria-PJ) (Formosa): de resolución. Expresar beneplácito por la publicación del libro *La lengua chana: patrimonio cultural de Entre Ríos*, presentado el día 26 de marzo de 2014 en Nogoyá, provincia de Entre Ríos (2.891-D.-14). *(A la Comisión de Cultura.)*

–Del señor diputado Carmona, Guillermo Ramón (Frente para la Victoria-PJ) (Mendoza): de declaración. Declarar de interés de la Honorable Cámara el proyecto “Fortalecimiento de las capacidades para la reducción y el manejo de desastres a nivel comunitario en las provincias de San Juan y Mendoza en Argentina”, que realizan equipos de la Cruz Roja de nuestro país

y Finlandia (2.893-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–Del señor diputado Alfonsín, Ricardo Luis (UCR) (Buenos Aires): de ley. Impuesto a las ganancias –ley 20.628– y sobre los bienes personales –ley 23.966–. Modificaciones. Creación del impuesto sobre los beneficios eventuales (3.472-D.-12, reproducido) (2.894-D.-14). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

–De los señores diputados Marcópulos, Juan Fernando (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), Castro, Sandra Daniela (Frente para la Victoria-PJ) (San Juan), Biella Calvet, Bernardo José (UDESOSalta) (Salta), Perroni, Ana María (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), Harispe, Gastón (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Ferreyra, Araceli (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), Leverberg, Stella Maris (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones), García, Andrea Fabiana (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Rubin, Carlos Gustavo (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), Donkin, Carlos Guillermo (Frente para la Victoria-PJ) (Formosa), Guccione, José Daniel (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones) y Perié, Julia Argentina (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones): de ley. Ejercicio profesional de la obstetricia. Régimen (2895-D.-14). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Legislación General y de Educación.*)

–Del señor diputado Marcópulos, Juan Fernando (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes): de declaración. Expresar repudio por la represión de la Policía Metropolitana contra trabajadores del Hospital “José T. Borda”, ocurrida el día 26 de abril de 2013 (2.896-D.-14). (*A la Comisión de Seguridad Interior.*)

–Del señor diputado Marcópulos, Juan Fernando (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes): de resolución. Expresar beneplácito por el logro de los presos políticos del caso Curuguaty en la República del Paraguay, quienes obtuvieron el beneficio de la prisión domiciliaria (2.897-D.-14). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

–Del señor diputado Marcópulos, Juan Fernando (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes): de resolución. Expresar pesar por el fallecimiento del escritor colombiano Gabriel García Márquez, ocurrido el día 17 de abril de 2014 (2.898-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

–De los señores diputados Domínguez, Julián Andrés (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Isa, Evita Nélide (Frente para la Victoria-PJ) (Salta), Kosiner, Pablo Francisco Juan (Frente para la Victoria-PJ) (Salta), Vilariño, José Antonio (Frente para la Victoria-PJ) (Salta) y Canela, Susana Mercedes (Frente para la Victoria-PJ) (Salta): de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga promover al grado de general post mórtem al coronel don José Ignacio Warnes por sus gestas independentistas (2.904-D.-14). (*A la Comisión de Defensa Nacional.*)

–Del señor diputado Asseff, Alberto Emilio (Unir) (Buenos Aires): de declaración. Expresar rechazo por la depredación pesquera en aguas adyacentes a las islas Malvinas, por parte del gobierno de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (2.905-D.-14). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

–Del señor diputado Asseff, Alberto Emilio (Unir) (Buenos Aires): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la modernización de las fragatas Meko 360 y corbetas Meko 140, de la Armada Nacional (2.906-D.-14). (*A la Comisión de Defensa Nacional.*)

–De la señora diputada Conti, Diana Beatriz (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires) y Comelli, Alicia Marcela (Mov. Pop. Neuquino) (Neuquén): de ley. Comisión de Mediación Obligatoria Frente a los Conflictos Sociales. Creación en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Se declara la amnistía a las personas incurso en delitos cometidos en el marco de protestas, movilizaciones y reivindicaciones sociales, gremiales y políticas, a partir del 10 de diciembre de 2001 (2.907-D.-14). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Seguridad Interior.*)

–Del señor diputado Insaurralde, Martín (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de ley. Código Penal de la Nación –ley 11.179–. Incorporación del artículo 210 ter y del inciso 7 al 174, sobre delitos cometidos por reventa de entradas para espectáculos masivos (2908-D.-14). (*A la Comisión de Legislación Penal.*)

(Trámite Parlamentario N° 33.)

–De la señora diputada Ciciliani, Alicia Mabel (Partido Socialista) (Santa Fe), Negri, Mario Raúl (UCR) (Córdoba), Barletta, Mario Domingo (UCR) (Santa Fe), Rasino, Élide Elena (Partido Socialista) (Santa Fe), Duclós, Omar Arnaldo (GEN) (Buenos Aires), Zabalza, Juan Carlos (Partido Socialista) (Santa Fe), Troiano, Gabriela Alejandra (Partido Socialista) (Buenos Aires), Riestra, Antonio Sabino (Unidad Popular) (Santa Fe), Cuccovillo, Ricardo Oscar (Partido Socialista) (Buenos Aires), Bullrich, Patricia (Unión Pro) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y Riccardo, José Luis (UCR) (San Luis): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el cumplimiento de las metas estratégicas destinadas a la prevención y asistencia del uso indebido de drogas (2.911-D.-14). (*A la Comisión de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico.*)

–Del señor diputado Gribaudo, Christian Alejandro (Unión Pro) (Buenos Aires): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el Sistema de Seguridad y Prevención contra el Narcotráfico en Argentina (2.914-D.-14). (*A la Comisión de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico.*)

–De los señores diputados Martínez, Julio César (UCR) (La Rioja), Riccardo, José Luis (UCR) (San Luis), Rogel, Fabián Dulio (UCR) (Entre Ríos) y Olivares, Héctor Enrique (UCR) (La Rioja): de ley. Impuesto a las ganancias –ley 26.731, t. o. decreto 649/97–. Modificación del artículo 23, sobre deducción de ganancias netas a personas de existencia visible. Derogación del artículo 4° (2.915-D.-14). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

–De los señores diputados Martínez, Julio César (UCR) (La Rioja), Riccardo, José Luis (UCR) (San Luis), Rogel, Fabián Dulio (UCR) (Entre Ríos) y Olivares, Héctor Enrique (UCR) (La Rioja): de ley. Impuesto a las ganancias –ley 26.731, t. o. decreto 649/97–. Modificación del artículo 25, sobre actualización de las deducciones en forma semestral mediante la aplicación del coeficiente que fije la Administración Federal de Ingresos Públicos –AFIP–, con los datos que suministre el Instituto Nacional de Estadística y Censos –INDEC–. Derogación del artículo 4° (2.916-D.-14). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

–De los señores diputados Martínez, Julio César (UCR) (La Rioja), Rogel, Fabián Dulio (UCR) (Entre Ríos), Riccardo, José Luis (UCR) (San Luis) y Olivares, Héctor Enrique (UCR) (La Rioja): de ley. Impuesto a las ganancias –ley 26.731, t. o. decreto 649/97–. Modificación del artículo 90, sobre actualización de la escala del mínimo no imponible (2.917-D.-14). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

–Del señor diputado Asseff, Alberto Emilio (Unir) (Buenos Aires): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la situación judicial del señor subsecretario de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación, doctor Carlos Liuzzi (2.918-D.-14). (*A la Comisión de Justicia.*)

–Del señor diputado Asseff, Alberto Emilio (Unir) (Buenos Aires): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la omisión de la publicación de los índices de pobreza (2.919-D.-14). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Población y Desarrollo Humano.*)

–Del señor diputado Asseff, Alberto Emilio (Unir) (Buenos Aires): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la situación de determinadas inversiones en el Norte Argentino, que estarían vinculadas a delitos conexos con el narcotráfico y lavado de activos (2.920-D.-14). (*A la Comisión de Seguridad Interior.*)

–Del señor diputado Asseff, Alberto Emilio (Unir) (Buenos Aires): de declaración. Expresar coincidencia con el informe de varios obispos en el mensaje pascual, en el cual manifestaron su preocupación por los jóvenes invisibles para la sociedad (2.921-D.-14). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

–Del señor diputado Asseff, Alberto Emilio (Unir) (Buenos Aires): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el estado operativo de los aviones Lockheed Martin p-3 Orion Pertenecientes a la Escuadrilla Aeronaval de Exploración de la Armada Argentina (2.922-D.-14). (*A la Comisión de Defensa Nacional.*)

–Del señor diputado Asseff, Alberto Emilio (Unir) (Buenos Aires): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la situación laboral del sector químico de la localidad de Zelaya, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires (2.923-D.-14). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

–Del señor diputado Asseff, Alberto Emilio (Unir) (Buenos Aires): de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para proceder a la instalación y apertura de una sucursal del Banco de la Nación Argentina –BNA– en la ciudad de Alberti, provincia de Buenos Aires (2.924-D.-14). (*A la Comisión de Finanzas.*)

–Del señor diputado Asseff, Alberto Emilio (Unir) (Buenos Aires): de ley. Comisión bicameral que investigará las actividades de la empresa Barrick Gold y su unidad de negocio local que abarca las operaciones mineras de oro en Veladero y Pascua-Lama en la provincia de San Juan. Creación en el ámbito del Honorable Congreso (2.925-D.-14). (*A las comisiones de Peticiones, Poderes y Reglamento, de Minería y de Presupuesto y Hacienda.*)

–Del señor diputado Asseff, Alberto Emilio (Unir) (Buenos Aires): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la integración de los directorios y funcionamiento de los diversos entes reguladores de servicios públicos (2.926-D.-14). (*A la Comisión de Obras Públicas.*)

–Del señor diputado Asseff, Alberto Emilio (Unir) (Buenos Aires): de ley. Cajas de seguridad. Régimen (2.927-D.-14). (*A las comisiones de Legislación General y de Finanzas.*)

–De los señores diputados Baldassi, Héctor (Unión Pro) (Córdoba), Bullrich, Patricia (Unión Pro) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Spinozzi, Ricardo Adrián (Unión Pro) (Santa Fe) y Cáceres, Eduardo Augusto (Unión Pro) (San Juan): de ley. Pararrayos. Obligatoriedad de la instalación, mantenimiento y fiscalización de sistemas de protección contra rayos (2.928-D.-14). (*A las comisiones de Legislación General, de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De los señores diputados Baldassi, Héctor (Unión Pro) (Córdoba), Bullrich, Patricia (Unión Pro) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Spinozzi, Ricardo Adrián (Unión Pro) (Santa Fe) y Cáceres, Eduardo Augusto (Unión Pro) (San Juan): de ley. Vehículos eléctricos y alternativos. Régimen (2.929-D.-14). (*A las comisiones de Recursos Naturales y Conservación*

del Ambiente Humano, de Industria y de Presupuesto y Hacienda.)

–De los señores diputados Baldassi, Héctor (Unión Pro) (Córdoba), Bullrich, Patricia (Unión Pro) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Spinozzi, Ricardo Adrián (Unión Pro) (Santa Fe) y Cáceres, Eduardo Augusto (Unión Pro) (San Juan): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con los motivos por los que no se presta en favor del gobierno de la provincia de Córdoba los avales necesarios para que acceda a un crédito del Banco Nacional de Desarrollo de Brasil –BNDES–, para la construcción del gasoducto sur-sur, que comprende varias localidades cordobesas (2.930-D.-14). *(A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.)*

–De los señores diputados Baldassi, Héctor (Unión Pro) (Córdoba), Bullrich, Patricia (Unión Pro) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Spinozzi, Ricardo Adrián (Unión Pro) (Santa Fe) y Cáceres, Eduardo Augusto (Unión Pro) (San Juan): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el cumplimiento de lo normado en la ley 22.431, sistema de protección integral de las personas discapacitadas, relacionados con el empleo para personas con discapacidad (2.931-D.-14). *(A las comisiones de Discapacidad y de Legislación del Trabajo.)*

–De Leverberg, Stella Maris (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones), Brawer, Mara (Frente para la Victoria-PJ) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Redczuk, Oscar Felipe (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones), Herrera, Griselda Noemi (Frente para la Victoria-PJ) (La Rioja), Risko, Silvia Lucrecia (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones), Carrillo, María del Carmen (Frente para la Victoria-PJ) (Tucumán), Ianni, Ana María (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Cruz), Ziegler, Alex Roberto (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones), Oporto, Mario Néstor (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires) y Gill, Martín Rodrigo (Frente para la Victoria-PJ) (Córdoba): de ley. Consejo Federal Legislativo de Educación. Creación (2.932-D.-14). *(A las comisiones de Educación, de Peticiones, Poderes y Reglamento y de Presupuesto y Hacienda.)*

–De Leverberg, Stella Maris (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones), Risko, Silvia Lucrecia (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones), Redczuk, Oscar Felipe (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones) y Ziegler, Alex Roberto (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones): de resolución. Expresar beneplácito por la celebración del 25º aniversario del Bachillerato Orientado Provincial Nº 10 “Hugo Wenceslao Roque Amable”, realizada el día 25 de abril de 2014 en Oberá, provincia de Misiones (2.933-D.-14). *(A la Comisión de Educación.)*

–De los señores diputados Sciutto, Rubén Darío (Peronismo más al Sur) (Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur), Tundis, Mirta (Frente

Renovador) (Buenos Aires), Cremer de Busti, María Cristina (Unión por Entre Ríos) (Entre Ríos), Schwindt, María Liliana (Frente Renovador) (Buenos Aires), Daer, Héctor Ricardo (Frente Renovador) (Buenos Aires), D’Alessandro, Marcelo Silvio (Frente Renovador) (Buenos Aires) y Lagoria, Elia Nelly (Trabajo y Dignidad) (Chubut): de ley. Tarjetas de débito, compensación a los usuarios que al momento de retirar dinero en los cajeros automáticos de su red, se encuentren inhabilitados para prestar ese servicio (2.934-D.-14). *(A las comisiones de Finanzas y de Defensa del Consumidor, del Usuario y de la Competencia.)*

–Del señor diputado Uñac, José Rubén (Frente para la Victoria-PJ) (San Juan): de ley. Derecho real de superficie forestal –ley 25.509–. Modificaciones, sobre cultivos plurianuales (1.712-D.-12, reproducido) (2.936-D.-14). *(A las comisiones de Legislación General y de Agricultura y Ganadería.)*

–Del señor diputado Uñac, José Rubén (Frente para la Victoria-PJ) (San Juan): de ley. Productos fitosanitarios para la producción agrícola sustentable. Régimen federal para el registro, comercialización y control. Derogación del decreto ley 3.489/58 y de la ley 17.934 (2.946-D.-12, reproducido) (2.937-D.-14). *(A las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Acción Social y Salud Pública, de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Legislación Penal.)*

–Del señor diputado Maldonado, Víctor Hugo (UCR) (Chaco): de ley. Acceso al agua potable. Reincorporación del derecho en el proyecto de reforma, actualización y unificación de los códigos Civil y Comercial de la Nación (7.784-D.-12, reproducido) (2.938-D.-14). *(A las comisiones de Legislación General y de Acción Social y Salud Pública.)*

–Del señor diputado Maldonado, Víctor Hugo (UCR) (Chaco): de ley. Condonación de deudas fiscales de clubes (7.785-D.-12, reproducido) (2.939-D.-14). *(A las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Previsión y Seguridad Social y de Deportes.)*

–Del señor diputado Maldonado, Víctor Hugo (UCR) (Chaco): de ley. Código Penal. Incorporación del artículo 62 bis, sobre imprescriptibilidad de los delitos contra la integridad sexual (7.787-D.-12, reproducido) (2.940-D.-14). *(A las comisiones de Legislación Penal y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.)*

–Del señor diputado Maldonado, Víctor Hugo (UCR) (Chaco): de ley. Presupuestos mínimos de protección de la competencia para grandes superficies comerciales y cadenas de distribución (7.792-D.-12, reproducido) (2.941-D.-14). *(A las comisiones de Comercio, de Defensa del Consumidor, del Usuario y de la Competencia y de Legislación del Trabajo.)*

–Del señor diputado Maldonado, Víctor Hugo (UCR) (Chaco): de ley. Programa Nacional, Universal y Obligatorio de Nutrición Infantil y Estimulación Temprana –PRONIN–. Creación en el ámbito del

Ministerio de Salud de la Nación (8.374-D.-12, reproducido) (2.942-D.-14). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Presupuesto y Hacienda.*)

–Del señor diputado Maldonado, Víctor Hugo (UCR) (Chaco): de ley. Día del Niño Héroe Sudamericano. Se declara como tal el 16 de agosto de cada año (8.375-D.-12, reproducido) (2.943-D.-14). (*A las comisiones de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, de Educación y de Legislación General.*)

–De los señores diputados Fiad, Mario Raymundo (UCR) (Jujuy), Torroba, Francisco Javier (UCR) (La Pampa), Costa, Eduardo Raúl (UCR) (Santa Cruz), Giménez, Patricia Viviana (UCR) (Mendoza), Negri, Mario Raúl (UCR) (Córdoba), Garrido, Manuel (UCR) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Martínez, Julio César (UCR) (La Rioja), Burgos, María Gabriela (UCR) (Jujuy), Giubergia, Miguel Ángel (UCR) (Jujuy), Schmidt Liermann, Cornelia (Unión Pro) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y Riccardo, José Luis (UCR) (San Luis): de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo reglamente la ley 26.045, de creación del Registro Nacional de Precursores Químicos, en el ámbito de la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico, sancionada el 8 de junio de 2005 (2.944-D.-14). (*A la Comisión de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico.*)

–De los señores diputados Rasino, Élide Elena (Partido Socialista) (Santa Fe), Linares, María Virginia (GEN) (Buenos Aires), Cuccovillo, Ricardo Oscar (Partido Socialista) (Buenos Aires), Zabalza, Juan Carlos (Partido Socialista) (Santa Fe), Peralta, Fabián Francisco (GEN) (Santa Fe), Donda Pérez, Victoria Analía (Libres del Sur) (Buenos Aires) y Barchetta, Omar Segundo (Partido Socialista) (Santa Fe): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con los datos estadísticos que debe publicar el Instituto Nacional de Estadística y Censos –INDEC– (2.945-D.-14). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Población y Desarrollo Humano.*)

–De los señores diputados Herrera, José Alberto (Frente Cívico por Santiago) (Santiago del Estero), Ruiz, Aída Delia (Frente Cívico por Santiago) (Santiago del Estero) y Pastoriza, Mirta Ameliana (Frente Cívico por Santiago) (Santiago del Estero): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el III Congreso Internacional sobre Educación, Democracia y Juventudes Militantes: hegemonía e ideologías en los procesos políticos emancipatorios, a realizarse del 26 al 28 de junio de 2014 en la ciudad capital de la provincia de Santiago del Estero (2.946-D.-14). (*A la Comisión de Educación.*)

–De los señores diputados Avoscan, Herman Horacio (Frente para la Victoria-PJ) (Río Negro) y Bardeggia, Luis María (Frente para la Victoria-PJ)

(Río Negro): de declaración. Declarar de interés de la Honorable Cámara las XVI Jornadas Nacionales de Alcoholismo: 30 años de GIA: pasado, presente y futuro del trabajo sobre alcoholismo en Argentina, a realizarse los días 19 y 20 de septiembre de 2014 en la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro (2948-D.-14). (*A la Comisión de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico.*)

–De los señores diputados Soria, María Emilia (Frente para la Victoria-PJ) (Río Negro), Parrilli, Nanci María Agustina (Frente para la Victoria-PJ) (Neuquén), Abraham, Alejandro (Frente para la Victoria-PJ) (Mendoza), Martínez Campos, Gustavo José (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco), Castro, Sandra Daniela (Frente para la Victoria-PJ) (San Juan), Ciampini, José Alberto (Frente para la Victoria-PJ) (Neuquén), Vilariño, José Antonio (Frente para la Victoria-PJ) (Salta) y Perroni, Ana María (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes): de ley. Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes –ley 26.061–. Incorporación de los artículos 44 bis, ter, quáter, quinquies, sexies y septies, de creación de la línea telefónica que tendrá como finalidad recibir denuncias y/o consultas referidas a todo tipo de situaciones que se encuentren vulnerado sus derechos (2.950-D.-14). (*A las comisiones de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, de Comunicaciones e Informática y de Presupuesto y Hacienda.*)

–Del señor diputado Cáseres, Eduardo Augusto (Unión Pro) (San Juan): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el LXVIII Concurso Nacional de Aeromodelismo, a realizarse del 30 de abril al 4 de mayo de 2014 en la provincia de San Juan (2.952-D.-14). (*A la Comisión de Deportes.*)

–De los señores diputados Binner, Hermes Juan (Partido Socialista) (Santa Fe), Zabalza, Juan Carlos (Partido Socialista) (Santa Fe), Ciciliani, Alicia Mabel (Partido Socialista) (Santa Fe), Cuccovillo, Ricardo Oscar (Partido Socialista) (Buenos Aires) y Villata, Graciela Susana (Frente Cívico-Córdoba) (Córdoba): de resolución. Expresar adhesión por la conmemoración del 71° aniversario del Levantamiento del Ghetto de Varsovia y del Día del Holocausto (2.953-D.-14). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

(Trámite Parlamentario N° 34.)

–Del señor diputado Tejedor, Miguel Ángel (UCR) (Chaco): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la Jornada de Actualización “Problemas actuales de malezas, resistencia y tolerancia a herbicidas. Causas y alternativas para su manejo”, realizada el 29 de abril de 2014 en Venado Tuerto, provincia de Santa Fe (2.954-D.-14). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*)

–Del señor diputado Tejedor, Miguel Ángel (UCR) (Chaco): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el Seminario de Capacitación ACSOJA

2014, a realizarse el día 8 de mayo de 2014 en Rosario, provincia de Santa Fe (2.955-D.-14). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*)

–Del señor diputado Tejedor, Miguel Ángel (UCR) (Chaco): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la VI Reunión del Grupo de Estudios Rurales y Desarrollo y I Reunión con el Foro NEA de Universidades para la Agricultura Familiar, a realizarse los días 23 y 24 de octubre de 2014 en Posadas, provincia de Misiones (2.959-D.-14). (*A la Comisión de Educación.*)

–De Linares, María Virginia (GEN) (Buenos Aires): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el I Congreso Internacional para Docentes y Estudiantes de Formación Docente de Inglés, denominado Refreshing ELT I, a realizarse los días 16 y 17 de agosto de 2014 en la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires (2.960-D.-14). (*A la Comisión de Educación.*)

–De Linares, María Virginia (GEN) (Buenos Aires) y Duclós, Omar Arnaldo (GEN) (Buenos Aires): de declaración. Declarar de interés de la Honorable Cámara el Programa RED, Rivadavia Educación Digital, desarrollado y financiado por la Municipalidad de Rivadavia, provincia de Buenos Aires (2.961-D.-14). (*A la Comisión de Educación.*)

–De Linares, María Virginia (GEN) (Buenos Aires): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con los servicios ferroviarios interurbanos de transporte de pasajeros de largo recorrido de carácter interjurisdiccional que fueran resumidos por el Estado nacional (2.962-D.-14). (*A la Comisión de Transportes.*)

–De Linares, María Virginia (GEN) (Buenos Aires), Alfonsín Ricardo Luis (UCR) (Buenos Aires), Pitrola, Néstor Antonio (Frente de Izquierda y de los Trabajadores) (Buenos Aires), López, Pablo Sebastián (Frente de Izquierda y de los Trabajadores) (Salta), Javkin, Pablo Lautaro (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Santa Fe), Argumedo, Alcira Susana (Proyecto SUR-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Stolbizer, Margarita Rosa (GEN) (Buenos Aires), Lozano, Claudio Raúl (Unidad Popular) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Del Caño, Nicolás (PTS-Frente de Izquierda) (Mendoza), Moyano, Juan Facundo (Cultura, Educación y Trabajo) (Buenos Aires), Martínez, Oscar Anselmo (Movimiento Solidario Popular) (Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur), De Gennaro, Víctor Norberto (Unidad Popular) (Buenos Aires), Peralta, Fabián Francisco (GEN) (Santa Fe), Ciciliani, Alicia Mabel (Partido Socialista) (Santa Fe) y Donda Pérez, Victoria Analía (Libres del Sur) (Buenos Aires): de ley. Protesta social. Régimen contra su criminalización (2.963-D.-14). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Seguridad Interior.*)

–De los señores diputados Martínez, Julio César (UCR) (La Rioja) y Olivares, Héctor Enrique (UCR) (La Rioja): de ley. Justicia federal de la provincia de

La Rioja. Creación de una cámara federal de apelaciones con asiento en la ciudad de La Rioja (2.964-D.-14). (*A las comisiones de Justicia y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De los señores diputados Martínez, Julio César (UCR) (La Rioja) y Olivares, Héctor Enrique (UCR) (La Rioja): de ley. Crédito fiscal en concepto de impuestos nacionales a favor de municipalidades y comunas cuyas poblaciones no superen los diez mil habitantes. Otorgamiento (2.965-D.-14). (*A las comisiones de Asuntos Municipales, de Comercio y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De los señores diputados Martínez, Julio César (UCR) (La Rioja) y Olivares, Héctor Enrique (UCR) (La Rioja): de ley. Composiciones musicales argentinas. Se declaran de interés público su grabación y distribución en soportes físicos (2.966-D.-14). (*A las comisiones de Cultura y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De los señores diputados Martínez, Julio César (UCR) (La Rioja) y Olivares, Héctor Enrique (UCR) (La Rioja): de ley. Justicia federal. Creación de un juzgado de primera instancia en Chilecito, provincia de La Rioja (2.967-D.-14). (*A las comisiones de Justicia y de Presupuesto y Hacienda.*)

–Del señor diputado Zabalza, Juan Carlos (Partido Socialista) (Santa Fe), Donda Pérez, Victoria Analía (Libres del Sur) (Buenos Aires), Villata, Graciela Susana (Frente Cívico-Córdoba) (Córdoba), Valinotto, Jorge Anselmo (Frente Cívico-Córdoba) (Córdoba), Cuccovillo, Ricardo Oscar (Partido Socialista) (Buenos Aires), Cortina, Roy (Partido Socialista) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y Conti, Diana Beatriz (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de resolución. Maestro Alfredo Bravo. Se designa como tal a la sala de reuniones del edificio Anexo C, segundo piso, de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación (2.970-D.-14). (*A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.*)

–Del señor diputado Zabalza, Juan Carlos (Partido Socialista) (Santa Fe): de ley. Acceso a la información pública. Régimen (2.971-D.-14). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Justicia y de Presupuesto y Hacienda.*)

–Del señor diputado Schiaretta, Juan (Unión por Córdoba) (Córdoba): de ley. Nacional de empleo –ley 24.013–, modificación del artículo 118 sobre prestación por desempleo para trabajadores convencionales o no convencionales (2.972-D.-14). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De la señora diputada Granados, Dulce (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de resolución. Rendir homenaje a la mujer del siglo, Eva Duarte de Perón, al cumplirse un nuevo aniversario de su natalicio a conmemorarse el día 7 de mayo de 2014 (2.973-D.-14). (*A la Comisión de Labor Parlamentaria.*)

–Del señor diputado Mac Allister, Carlos Javier (Unión PRO) (La Pampa): de ley. Concursos y quie-

bras –ley 24.522–. Modificación de los artículos 11 y 241, sobre cuotas alimentarias y privilegio especial a los créditos derivados por su incumplimiento (2.974-D.-14). (*A las comisiones de Legislación General, de Justicia y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*)

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis) y Aguilar, Lino Walter (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Expresar repudio por el hecho de violencia y discriminación de un alto funcionario municipal de la ciudad capital de la provincia de San Luis, que tuvo como víctima al periodista Hernán Orozco de FM Libre (2.975-D.-14). (*A la Comisión de Libertad de Expresión.*)

–Del señor diputado Asseff, Alberto Emilio (UNIR) (Buenos Aires): de declaración. Expresar rechazo por las declaraciones del secretario de Estado de Justicia, doctor Julián Álvarez, que desconocen la división de poderes (2.976-D.-14). (*A la Comisión de Justicia.*)

–De los señores diputados Spinozzi, Ricardo Adrián (Unión PRO) (Santa Fe), Torres del Sel, Miguel Ignacio (Unión PRO) (Santa Fe) y Scaglia, Gisela (Unión PRO) (Santa Fe): de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga la aplicación de la ley 26.509 de emergencia agropecuaria en diversos departamentos de la provincia de Santa Fe (2.977-D.-14). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*)

–De la señora diputada Ziebart, Cristina Isabel (Frente para la Victoria-PJ) (Chubut): de resolución. Expresar beneplácito por los 110 años del Club Barracas Central de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, celebrados el día 5 de abril de 2014 (2.978-D.-14). (*A la Comisión de Deportes.*)

–De la señora diputada Ziebart, Cristina Isabel (Frente para la Victoria-PJ) (Chubut): de resolución. Expresar beneplácito por los 100 años del Club Atlético General Paz Juniors de la ciudad capital de la provincia de Córdoba, celebrado el día 27 de abril de 2014 (2.979-D.-14). (*A la Comisión de Deportes.*)

–De la señora diputada Granados, Dulce (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de declaración. Expresar pesar por la muerte de la joven Naira Cofreces de 17 años, ocurrida en la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires (2.980-D.-14). (*A la Comisión de Seguridad Interior.*)

–De la señora diputada Scaglia, Gisela (Unión PRO) (Santa Fe): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con las reiteradas suspensiones y/o limitaciones en la emisión de las cartas de porte en todo el país (2.982-D.-14). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

–De la señora diputada Scaglia, Gisela (Unión PRO) (Santa Fe): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la cantidad de agentes de Gendarmería Nacional, Prefectura Naval y miembros de las fuerzas armadas destinados a custodiar el norte del país (2.983-D.-14).

(*A las comisiones de Seguridad Interior y de Defensa Nacional.*)

–De la señora diputada Scaglia, Gisela (Unión PRO) (Santa Fe): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la situación actual de la obra social del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados –PAMI– (2.984-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–Del señor diputado Dato, Alfredo Carlos (Frente para la Victoria-PJ) (Tucumán): de ley. Venta y comercialización de tarjetas SIM o chips, utilizadas en los teléfonos celulares. Régimen (2.986-D.-14). (*A las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Comercio.*)

–De los señores diputados Magario, Verónica María (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Perroni, Ana María (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), Conti, Diana Beatriz (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Bidegain, Gloria Mercedes (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Soria, María Emilia (Frente para la Victoria-PJ) (Río Negro), Ianni, Ana María (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Cruz), Soto, Gladys Beatriz (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco), Balcedo, María Ester (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Kunkel, Carlos Miguel (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires) y Moreno, Carlos Julio (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de ley. Protección de la libertad de expresión, la privacidad y el honor en Internet. Régimen (2.987-D.-14). (*A las comisiones de Libertad de Expresión y de Comunicaciones e Informática.*)

–De los señores diputados Plaini, Francisco Omar (Cultura, Educación y Trabajo) (Buenos Aires) y Moyano, Juan Facundo (Cultura, Educación y Trabajo) (Buenos Aires): de ley. Accidente ferroviario ocurrido en la estación Once el día 22 de febrero de 2012. Se establece un subsidio para las víctimas (2.989-D.-14). (*A las comisiones de Transportes, de Previsión y Seguridad Social y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De los señores diputados Kosiner, Pablo Francisco Juan (Frente para la Victoria-PJ) (Salta), Domínguez, Julián Andrés (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Isa, Evita Nélica (Frente para la Victoria-PJ) (Salta), Vilariño, José Antonio (Frente para la Victoria-PJ) (Salta) y Canela, Susana Mercedes (Frente para la Victoria-PJ) (Salta): de ley. Estudio histórico del Norte Grande argentino: creación del Instituto de Estudios Históricos del Norte Argentino “Martín Miguel de Güemes” (2.991-D.-14). (*A las comisiones de Cultura y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De Lousteau, Martín (Suma+UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y Carrizo, Ana Carla (Suma+UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Acceso a la información pública. Creación (2.993-D.-14). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Justicia y de Presupuesto y Hacienda.*)

–Del señor diputado Javkin, Pablo Lautaro (Coa-

lición Cívica ARI-UNEN) (Santa Fe): de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias a fin de destinar el monto de la multa aplicada a la empresa Litoral Gas S.A. para otorgar subsidios a los familiares, damnificados, afectados y sobrevivientes de la explosión ocurrida en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe (2.995-D.-14). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*)

–De los señores diputados Conti, Diana Beatriz (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires) e Insaurralde, Martín (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de ley. Fondo de ayuda económica a clubes deportivos barriales. Creación (2.996-D.-14). (*A las comisiones de Deportes y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De los señores diputados Majdalani, Silvia Cristina (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Gribaudo, Christian Alejandro (Unión PRO) (Buenos Aires), Scaglia, Gisela (Unión PRO) (Santa Fe), Baldassi, Héctor (Unión PRO) (Córdoba), Spinozzi, Ricardo Adrián (Unión PRO) (Santa Fe), Cáceres, Eduardo Augusto (Unión PRO) (San Juan), Bullrich, Patricia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y Schmidt-Liermann, Cornelia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Programa nacional de aplicaciones móviles para la gestión de trámites nacionales. Creación (2.997-D.-14). (*A las comisiones de Legislación General, de Comunicaciones e Informática y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De los señores diputados Majdalani, Silvia Cristina (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Cáceres, Eduardo Augusto (Unión PRO) (San Juan), Bullrich, Patricia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Spinozzi, Ricardo Adrián (Unión PRO) (Santa Fe), Baldassi, Héctor (Unión PRO) (Córdoba), Scaglia, Gisela (Unión PRO) (Santa Fe), Schmidt-Liermann, Cornelia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y Gribaudo, Christian Alejandro (Unión PRO) (Buenos Aires): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el avance científico en la lucha contra el cáncer de piel melanoma, al desarrollar una vacuna terapéutica contra el mismo (2.998-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–De los señores diputados Majdalani, Silvia Cristina (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Cáceres, Eduardo Augusto (Unión PRO) (San Juan), Spinozzi, Ricardo Adrián (Unión PRO) (Santa Fe), Baldassi, Héctor (Unión PRO) (Córdoba), Scaglia, Gisela (Unión PRO) (Santa Fe), Bullrich, Patricia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Gribaudo, Christian Alejandro (Unión PRO) (Buenos Aires) y Schmidt-Liermann, Cornelia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el Sistema Federal de Emergencias –SIFEM– (2.999-D.-14). (*A la Comisión de Seguridad Interior.*)

–Del señor diputado Pucheta, Ramona (Frente por La Inclusión Social) (Buenos Aires): de ley. Consolidación de la atención al público y de las peticiones sociales. Régimen (3.001-D.-14). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Seguridad Interior y de Presupuesto y Hacienda.*)

–Del señor diputado Pérez, Adrián (Frente Renovador) (Buenos Aires): de ley. Código Electoral Nacional –ley 19.945 y modificatorias–. Modificaciones, sobre elección de parlamentarios del Mercosur (3.002-D.-14). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Justicia y de Presupuesto y Hacienda.*)

–Del señor diputado Tonelli, Pablo Gabriel (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Procedimiento tributario –ley 11.683–. Modificación del artículo 92, sobre juicio de ejecución fiscal (3.003-D.-14). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Justicia.*)

(Trámite Parlamentario N° 35.)

–Del señor diputado Triaca, Alberto Jorge (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Servicios de comunicación audiovisual –ley 26.522–. Modificación del artículo 75, sobre prohibición de uso, difusión o exhibición de símbolos partidarios durante la cadena nacional (3.004-D.-14). (*A las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Asuntos Constitucionales.*)

–Del señor diputado Triaca, Alberto Jorge (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Comercio por Internet. Derogación de las resoluciones de la Administración Federal de Ingresos Públicos –AFIP–, números 3.579/2014 y 3.582/2014 (3.005-D.-14). (*A las comisiones de Comercio, de Comunicaciones e Informática y de Presupuesto y Hacienda.*)

–Del señor diputado Triaca, Alberto Jorge (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Eximición de la presentación de la Declaración Jurada de Importación –DJAI– para las empresas encuadradas bajo el concepto pyme normado por la ley 24.467 y sus modificatorias (3.006-D.-14). (*A las comisiones de Comercio y de Pequeñas y Medianas Empresas.*)

–Del señor diputado Aguilar, Lino Walter (Compromiso Federal) (San Luis): de ley. Obligación de estudios médicos para los deportistas. Régimen (3.007-D.-14). (*A las comisiones de Deportes y de Acción Social y Salud Pública.*)

–De los señores diputados Tonelli, Pablo Gabriel (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Bullrich, Patricia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Schmidt-Liermann, Cornelia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Scaglia, Gisela (Unión PRO) (Santa Fe), Alonso, Laura (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Sturzengger, Federico Adolfo (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Pinedo, Federico (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y Torres del Sel, Miguel Ignacio (Unión PRO) (Santa Fe): de declara-

ción. Expresar repudio por la utilización de la Administración Federal de Ingresos Públicos –AFIP– para perseguir a dirigentes opositores mediante procedimientos y acciones que podrían implicar la Comisión de Delitos (3.008-D.-14). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

–Del señor diputado Tejedor, Miguel Ángel (UCR) (Chaco): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la XI Edición de Expo Agronea 2014, a realizarse del 23 al 25 de mayo de 2014 en la ciudad de Charata, provincia del Chaco (3.010-D.-14). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*)

–De los señores diputados Donda Pérez, Victoria Analía (Libres del Sur) (Buenos Aires), Linares, María Virginia (GEN) (Buenos Aires), Riestra, Antonio Sabino (Unidad Popular) (Santa Fe), Garrido, Manuel (UCR) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Barchetta, Omar Segundo (Partido Socialista) (Santa Fe), Stolbizer, Margarita Rosa (GEN) (Buenos Aires), Javkin, Pablo Lautaro (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Santa Fe), Duclós, Omar Arnaldo (GEN) (Buenos Aires), Basse, Miguel Ángel (UCR) (Buenos Aires), Carrizo, Ana Carla (Suma+UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Lozano, Claudio Raúl (Unidad Popular) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y Alfonsín Ricardo Luis (UCR) (Buenos Aires): de declaración. Declarar de interés de la Honorable Cámara la consulta popular por los que menos tienen, a realizarse del 12 al 17 de mayo de 2014 en todo el país (3.011-D.-14). (*A la Comisión de Asuntos Constitucionales.*)

–De los señores diputados Donda Pérez, Victoria Analía (Libres del Sur) (Buenos Aires), Villata, Graciela Susana (Frente Cívico-Córdoba) (Córdoba) y Riestra, Antonio Sabino (Unidad Popular) (Santa Fe): de ley. Presupuestos mínimos de protección de la salud de la población por campos electromagnéticos de baja frecuencia que produce el sistema de transporte eléctrico de media y alta tensión (3.012-D.-14). (*A las comisiones de Energía y Combustibles, de Acción Social y Salud Pública y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*)

–Del señor diputado Martínez, Julio César (UCR) (La Rioja): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara las Jornadas de Capacitación en Análisis de Viabilidad y Vigor por Tetraxolol en Semillas Poaceas y Fabaceas Forrajeras, a realizarse del 25 al 27 de junio de 2014 en Rosario, provincia de Santa Fe, (3.013-D.-14). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*)

–Del señor diputado Martínez, Julio César (UCR) (La Rioja): de declaración. Expresar preocupación por la pérdida de producción en los distintos segmentos de nuestro agro, frente al avance del monocultivo de soja (3.015-D.-14). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*)

–Del señor diputado Martínez, Julio César (UCR) (La Rioja): de declaración. Expresar preocupación por la falta de un plan estratégico para expandir interna-

cionalmente la industria de la lechería local (3.016-D.-14). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*)

–Del señor diputado Asseff, Alberto Emilio (UNIR) (Buenos Aires): de ley. Veteranos de la guerra de Malvinas. Régimen previsional especial (3.017-D.-14). (*A las comisiones de Previsión y Seguridad Social, de Defensa Nacional y de Presupuesto y Hacienda.*)

–Del señor diputado Asseff, Alberto Emilio (UNIR) (Buenos Aires): de declaración. Expresar desagrado ante las declaraciones radiales del ministro de Defensa de la República Oriental del Uruguay, Eleuterio Fernández, sobre la persona y figura histórica del presidente Domingo Faustino Sarmiento (3.018-D.-14). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

–Del señor diputado Asseff, Alberto Emilio (UNIR) (Buenos Aires): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la actividad exportadora (3.019-D.-14). (*A la Comisión de Comercio.*)

–De los señores diputados Dato, Alfredo Carlos (Frente para la Victoria-PJ) (Tucumán), Carrizo, Nilda Mabel (Frente para la Victoria-PJ) (Tucumán), Gallardo, Miriam Graciela (Frente para la Victoria-PJ) (Tucumán), Bromberg, Isaac Benjamín (Frente para la Victoria-PJ) (Tucumán) y Carrillo, María del Carmen (Frente para la Victoria-PJ) (Tucumán): de resolución. Expresar beneplácito por la conmemoración de los 100 años de la creación de la Universidad Nacional de Tucumán –UNT–, a realizarse el día 25 de mayo de 2014 en la provincia de Tucumán (3.021-D.-14). (*A la Comisión de Educación.*)

–De los señores diputados Argumedo, Alcira Susana (Proyecto Sur-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Pitrola, Néstor Antonio (Frente de Izquierda y de los Trabajadores) (Buenos Aires), del Caño, Nicolás (PTS-Frente de Izquierda) (Mendoza), Carrizo, Ana Carla (Suma+UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Rasino, Élica Elena (Partido Socialista) (Santa Fe) y López, Pablo Sebastián (Frente de Izquierda y de los Trabajadores) (Salta): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el libro *Iñci ñis fucas, mis ancestros*, de marcela Beatriz Coñequir. Disponer su reedición (3.023-D.-14). (*A las comisiones de Cultura, de Peticiones, Poderes y Reglamento y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De los señores diputados Pérez, Adrián (Frente Renovador) (Buenos Aires) y Schwindt, María Liliana (Frente Renovador) (Buenos Aires): de ley. Detección temprana, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad celíaca –ley 26.588–. Modificación de los artículos 4° y 5°, sobre debida identificación con la leyenda libres de gluten de los productos alimenticios que se comercialicen en el país (3.024-D.-14). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Comercio.*)

–De los señores diputados Olivares, Héctor Enrique (UCR) (La Rioja), Herrera, Griselda Noemí (Frente para la Victoria-PJ) (La Rioja) y Martínez, Julio César (UCR) (La Rioja): de declaración. Solicitar al Poder

Ejecutivo disponga las medidas necesarias para evaluar la viabilidad de construir una red de gas natural naciente de la red troncal ubicada en Chumbicha, provincia de Catamarca, que abastezca del fluido a las poblaciones del noroeste de la provincia de La Rioja y el suroeste de la provincia de Catamarca (3.025-D.-14). (*A la Comisión de Obras Públicas.*)

—De los señores diputados Olivares, Héctor Enrique (UCR) (La Rioja), Herrera, Griselda Noemí (Frente para la Victoria-PJ) (La Rioja) y Martínez, Julio César (UCR) (La Rioja): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la Fiesta Nacional de la Olivicultura 2014, a realizarse el día 24 de mayo de 2014 en la ciudad de Aimogasta, localidad cabecera del departamento de Arauco, provincia de La Rioja (3.026-D.-14). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*)

—De la señora diputada Ferreyra, Araceli (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el libro *Grietas en el silencio, una investigación sobre la violencia sexual en el marco del terrorismo de Estado* (3.027-D.-14). (*A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.*)

—Del señor diputado Tejedor, Miguel Ángel (UCR) (Chaco): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la XVIII Fiesta Provincial del Cerdo, a realizarse los días 10 y 11 de mayo de 2014 en la localidad de Charata, provincia del Chaco (3.028-D.-14). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*)

—De la señora diputada Granados, Dulce (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de declaración. Expresar beneplácito por el servicio de trenes cero kilómetro de la Línea General Roca entre las estaciones de Cañuelas y Constitución (3.029-D.-14). (*A la Comisión de Transportes.*)

—De la señora diputada Granados, Dulce (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de resolución. Expresar beneplácito por un nuevo aniversario de la inauguración del Aeropuerto Internacional de Ezeiza, ocurrida el día 30 de abril del año 1949 (3.030-D.-14). (*A la Comisión de Transportes.*)

—De la señora diputada Granados, Dulce (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de resolución. Expresar adhesión por un nuevo aniversario del día de la Constitución Nacional Argentina, a conmemorarse el 1º de mayo de 2014 (3.031-D.-14). (*A la Comisión de Asuntos Constitucionales.*)

—De los señores diputados Scaglia, Gisela (Unión PRO) (Santa Fe), Bullrich, Patricia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Mac Allister, Carlos Javier (Unión PRO) (La Pampa) y Schmidt-Liermann, Cornelia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la falta de publicación de los índices de pobreza e indigencia, correspondientes al segundo semestre de 2013 (3.032-D.-14). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Población y Desarrollo Humano.*)

—De los señores diputados Scaglia, Gisela (Unión PRO) (Santa Fe), Bullrich, Patricia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y Schmidt-Liermann, Cornelia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la provisión de vacunas del calendario nacional de vacunación y el programa ampliado de inmunización, para el ámbito del territorio de la provincia de Santa Fe (3.033-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

—Del señor diputado Guccione, José Daniel (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la V Edición de Paseos de Compra, a realizarse del 16 al 18 de mayo de 2014 en el departamento de Las Colonias, provincia de Santa Fe (3.034-D.-14). (*A la Comisión de Comercio.*)

—De la señora diputada González, Gladys Esther (Unión PRO) (Buenos Aires): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la reasignación de subsidios en el servicio de gas y agua (3.035-D.-14). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

—De los señores diputados Donkin, Carlos Guillermo (Frente para la Victoria-PJ) (Formosa), Puiggrós, Adriána Victoria (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Carrillo, María del Carmen (Frente para la Victoria-PJ) (Tucumán), Guccione, José Daniel (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones), Rivas, Jorge (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires) y Balcedo, María Ester (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de ley. Reconocimiento de la Lengua de Señas Argentinas –LSA–. Régimen (3.036-D.-14). (*A las comisiones de Discapacidad, de Educación y de Presupuesto y Hacienda.*)

—De los señores diputados Carrió, Elisa María Ave-lina (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Sánchez, Fernando (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Lousteau, Martín (Suma+UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Carrizo, Ana Carla (Suma+UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Javkin, Pablo Lautaro (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Santa Fe) y Argumedo, Alcira Susana (Proyecto Sur-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo –OIT–, sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes –ley 24.071–. Otórgase jerarquía constitucional (3.037-D.-14). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Población y Desarrollo Humano y de Relaciones Exteriores y Culto.*)

—Del señor diputado Asseff, Alberto Emilio (UNIR) (Buenos Aires): de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga la incorporación al proyecto de ley de presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio fiscal 2014, de una partida para la construcción de un puente peatonal sobre la ruta

nacional 14 frente a la Escuela Primaria N° 395 en Oberá, provincia de Misiones (3.041-D.-14). (*A la Comisión de Transportes.*)

–De la señora diputada Schmidt-Liermann, Cornelia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Bienes de instituciones deportivas. Se declara su inembargabilidad e inejecutabilidad (3.042-D.-14). (*A las comisiones de Legislación General, de Asuntos Cooperativos, Mutuales y Organizaciones No Gubernamentales y de Justicia.*)

–De la señora diputada Schmidt-Liermann, Cornelia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Torres del Sel, Miguel Ignacio (Unión PRO) (Santa Fe) y Spinozzi, Ricardo Adrián (Unión PRO) (Santa Fe): de resolución. Expresar beneplácito por cumplirse los 109 años del Club Argentino de Ajedrez, fundado el día 17 de abril de 1905 (3.043-D.-14). (*A la Comisión de Deportes.*)

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Expresar beneplácito a la provincia de San Luis por haberse convertido en la que mayor desarrollo tecnológico en comunicación tiene nuestro país (3.044-D.-14). (*A la Comisión de Comunicaciones e Informática.*)

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el primer mundial de Rally Cross, a realizarse los días 28 y 29 de noviembre de 2014 en la provincia de San Luis (3.045-D.-14). (*A la Comisión de Deportes.*)

–De los señores diputados Carrió, Elisa María Ave-lina (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Javkin, Pablo Lautaro (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Santa Fe), Carrizo, Ana Carla (Suma+UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Lousteau, Martín (Suma+UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Sanchez, Fernando (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y Argumedo, Alcira Susana (Proyecto Sur-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Impuesto a las ganancias –ley 20.628–. Modificaciones, sobre actualización de las escalas (3.047-D.-14). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

–De los señores diputados Massa, Sergio Tomás (Frente Renovador) (Buenos Aires) y Camaño, Graciela (Frente Renovador) (Buenos Aires): de ley. Programa Nacional de Protección a Testigos e Imputados –ley 25.764–. Modificación del artículo 1°, incorporando al programa los delitos previstos en los capítulos VI, VII, VIII, IX y IX bis del título XI, del Código Penal de la Nación (3.048-D.-14). (*A las comisiones de Legislación Penal y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De los señores diputados Massa, Sergio Tomás (Frente Renovador) (Buenos Aires) y Camaño, Graciela (Frente Renovador) (Buenos Aires): de ley. Contrato de Trabajo –ley 20.744–. Modificación del artículo 252, sobre obligación del empleador de mantener la relación laboral con el trabajador cuando no hubiese obtenido el

beneficio jubilatorio por causas no imputables a aquel (3.049-D.-14). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Previsión y Seguridad Social.*)

–De la señora diputada Camaño, Graciela (Frente Renovador) (Buenos Aires): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el I Congreso Italo-Argentino de Confraternidad Gastronómica, a realizarse del 1° al 4 de septiembre de 2014, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la provincia de Buenos Aires (3.050-D.-14). (*A la Comisión de Turismo.*)

–De los señores diputados González, Juan Dante (Frente para la Victoria-PJ) (Mendoza) y Abraham, Alejandro (Frente para la Victoria-PJ) (Mendoza): de declaración. Expresar beneplácito por la firma del convenio de cooperación entre la Procuraduría General de la Nación y la Justicia de la provincia de Mendoza, tendiente a desarrollar programas o proyectos de carácter científico, técnico de capacitación y/o investigación en la lucha contra el crimen organizado (3.051-D.-14). (*A la Comisión de Seguridad Interior.*)

–De los señores diputados González, Juan Dante (Frente para la Victoria-PJ) (Mendoza) y Abraham, Alejandro (Frente para la Victoria-PJ) (Mendoza): de declaración. Expresar dolor por la desaparición física del Nobel de literatura Gabriel García Márquez, ocurrida el día 17 de abril de 2014 en la República de México (3.052-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

–De los señores diputados González, Juan Dante (Frente para la Victoria-PJ) (Mendoza) y Abraham, Alejandro (Frente para la Victoria-PJ) (Mendoza): de declaración. Expresar beneplácito por el lanzamiento del Concurso Nacional para Alumnos y Escuelas Saludables “Manos a la obra”, del Ministerio de Salud de la Nación, destinado a trabajar sobre kioscos saludables, ambientes libres de humo y la actividad física (3.053-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–De los señores diputados González, Juan Dante (Frente para la Victoria-PJ) (Mendoza) y Abraham, Alejandro (Frente para la Victoria-PJ) (Mendoza): de declaración. Expresar beneplácito por la designación de la señora Marita Carballo como miembro de la Academia Nacional de Educación de la República Argentina (3.054-D.-14). (*A la Comisión de Educación.*)

–De los señores diputados González, Juan Dante (Frente para la Victoria-PJ) (Mendoza) y Abraham, Alejandro (Frente para la Victoria-PJ) (Mendoza): de declaración. Expresar beneplácito por el anuncio de la señora presidenta de la Nación, Cristina Fernández de Kirchner, de la creación de tres centros de rehabilitación para adictos en varios departamentos de la provincia de Mendoza (3.055-D.-14). (*A la Comisión de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico.*)

–De los señores diputados González, Juan Dante (Frente para la Victoria-PJ) (Mendoza) y Abraham, Alejandro (Frente para la Victoria-PJ) (Mendoza): de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga realizar las gestiones necesarias para lograr que los

organismos con atención al público que cuenten con pantallas televisivas, sólo emitan señales públicas preferentemente locales o nacionales (3.056-D.-14). (*A la Comisión de Comunicaciones e Informática.*)

—De los señores diputados Pedrini, Juan Manuel (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco), Balcedo, María Ester (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Gómez Bull, Mauricio Ricardo (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Cruz), Perié, Julia Argentina (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones) y Raimundi, Carlos (Frente Nuevo Encuentro) (Buenos Aires): de declaración. Expresar repudio por las declaraciones del secretario adjunto del Sindicato de Camioneros, Pablo Moyano, realizadas el día 29 de abril de 2014, en relación al conflicto laboral en el servicio de recolección de residuos domiciliarios en el municipio de Quilmes, provincia de Buenos Aires (3.057-D.-14). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

—De los señores diputados Tundis, Mirta (Frente Renovador) (Buenos Aires) y Daer, Héctor Ricardo (Frente Renovador) (Buenos Aires): de declaración. Expresar beneplácito por el título secundario, superando los objetivos fijados en la currícula integradora, que obtuvo Melina Quereilhac, quien presenta un caso de síndrome de Down (3.062-D.-14). (*A la Comisión de Educación.*)

—De los señores diputados Tundis, Mirta (Frente Renovador) (Buenos Aires) y Daer, Héctor Ricardo (Frente Renovador) (Buenos Aires): de resolución. Expresar preocupación por la omisión en el suministro del índice de pobreza que elabora el Instituto Nacional de Estadística y Censos —INDEC— (3.063-D.-14). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Población y Desarrollo Humano.*)

—De la señora diputada Tundis, Mirta (Frente Renovador) (Buenos Aires): de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga implementar planes preventivos de vigilancia para proteger a los turistas que visitan nuestro país, y otras cuestiones conexas (3.064-D.-14). (*A la Comisión de Seguridad Interior.*)

—De Leverberg, Stella Maris (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la XXVII Edición de la Fiesta Nacional del Té, a realizarse del 2 al 4 de mayo de 2014 en Campo Viera, provincia de Misiones (3.070-D.-14). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*)

—De Leverberg, Stella Maris (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones): de declaración. Expresar beneplácito por la creación en la provincia de Misiones de la primera escuela de gestión del pueblo originario yryapu, Escuela de Selva “Clemencia González Jachuka”, que dicta clases de primaria a adultos (3.071-D.-14). (*A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.*)

—De los señores diputados Majdalani, Silvia Cristina (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Alonso, Laura (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Schmidt-Liermann, Cornelia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y Cáceres, Eduardo Augusto (Unión PRO) (San Juan): de ley. Lucha Contra el Alcoholismo —ley 24.788—. Modificación

de los artículos 10 y 14, sobre procedimiento a seguir por los establecimientos médico-asistenciales en caso del ingreso de un menor bajo los efectos del consumo excesivo de alcohol y elevación de las sanciones por la venta de bebidas alcohólicas a menores, respectivamente (3.072-D.-14). (*A las comisiones de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico, de Acción Social y Salud Pública, de Comercio y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*)

—De los señores diputados Majdalani, Silvia Cristina (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Cáceres, Eduardo Augusto (Unión PRO) (San Juan), Alonso, Laura (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y Schmidt-Liermann, Cornelia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la visita del comandante de la fuerza de Despliegue Rápido del Ejército Argentino a la División de Aviación de Asalto Aéreo —DAVAA— del ejército colombiano (3.073-D.-14). (*A la Comisión de Defensa Nacional.*)

—De los señores diputados Majdalani, Silvia Cristina (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Cáceres, Eduardo Augusto (Unión PRO) (San Juan), Alonso, Laura (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y Schmidt-Liermann, Cornelia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para reglamentar la ley 26.689, de cuidado de las personas con enfermedades poco frecuentes (3.074-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

—De la señora diputada Simoncini, Silvia Rosa (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Fe): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara los festejos en conmemoración de los 100 años de vida de la Escuela Fiscal N° 144 “Juan Larrea”, ubicada en la localidad de General Lagos, departamento de Rosario, provincia de Santa Fe (3.075-D.-14). (*A la Comisión de Educación.*)

—De la señora diputada Simoncini, Silvia Rosa (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Fe): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el libro *Discapacidad: derechos humanos e inclusión*, del autor Patricio Huerga (3.076-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

—De los señores diputados Pérez, Adrián (Frente Renovador) (Buenos Aires), Pinedo, Federico (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y Alfonsín, Ricardo Luis (UCR) (Buenos Aires): de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para presentar una resolución ante el 69° período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, a fin de instar al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte a entablar negociaciones sobre la problemática de la cuestión colonial en las islas Malvinas (3.077-D.-14). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

–De la señora diputada Ortiz, Mariela (Frente para la Victoria-PJ) (Jujuy): de declaración. Expresar adhesión y júbilo por la canonización de los papas Juan XXIII y Juan Pablo II (3.081-D.-14). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

–De la señora diputada Ortiz, Mariela (Frente para la Victoria-PJ) (Jujuy): de ley. Capital Nacional del Inti Raymi –año nuevo de los pueblos originarios–. Se declara como tal a la provincia de Jujuy (3.082-D.-14). (*A las comisiones de Población y Desarrollo Humano y de Legislación General.*)

–De la señora diputada Ortiz, Mariela (Frente para la Victoria-PJ) (Jujuy): de declaración. Declarar de interés de la Honorable Cámara la conmemoración del Día Grande de Jujuy, celebrado el 27 de abril de 2014, reconociendo la lucha incansable del pueblo jujeño en la búsqueda de la independencia argentina (3.083-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

–Del señor diputado Plaini, Francisco Omar (Cultura, Educación y Trabajo) (Buenos Aires): de declaración. Rendir homenaje en la próxima sesión a todos los trabajadores y trabajadoras de la República Argentina al celebrarse el Día Internacional del Trabajador, el 1° de mayo de 2014 (3.084-D.-14). (*A la Comisión de Labor Parlamentaria.*)

–De los señores diputados Villata, Graciela Susana (Frente Cívico-Córdoba) (Córdoba) y Valinotto, Jorge Anselmo (Frente Cívico-Córdoba) (Córdoba): de resolución. Expresar preocupación por la suspensión de 600 trabajadores de la empresa de camiones Iveco y de 500 operarios de la empresa Renault (3.085-D.-14). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

(Trámite Parlamentario N° 36.)

–De la señora diputada Herrera, Griselda Noemí (Frente para la Victoria-PJ) (La Rioja): de ley. Código de Minería. Modificaciones, sobre prospección, exploración, explotación y beneficio de los minerales nucleares (3.086-D.-14). (*A las comisiones de Minería y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*)

–De los señores diputados Bullrich, Patricia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Pinedo, Federico (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Giménez, Patricia Viviana (UCR) (Mendoza), Spinozzi, Ricardo Adrián (Unión PRO) (Santa Fe), Duclós, Omar Arnaldo (GEN) (Buenos Aires), Schmidt-Liermann, Cornelia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Cáceres, Eduardo Augusto (Unión PRO) (San Juan) y Durand Cornejo, Guillermo Mario (Conservador Popular) (Salta): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con las inspecciones en materia de seguridad social, realizadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos –AFIP–, a diversas empresas pertenecientes al rubro de servicios eventuales (3.087-D.-14). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

–De los señores diputados Bullrich, Patricia (Unión

PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Duclós, Omar Arnaldo (GEN) (Buenos Aires), Schmidt-Liermann, Cornelia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Pinedo, Federico (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Cáceres, Eduardo Augusto (Unión PRO) (San Juan), Durand Cornejo, Guillermo Mario (Conservador Popular) (Salta), Spinozzi, Ricardo Adrián (Unión PRO) (Santa Fe) y Giménez, Patricia Viviana (UCR) (Mendoza): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con subsidios del Estado nacional que reciben empresas de servicios eventuales (3.088-D.-14). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

–De los señores diputados Bullrich, Patricia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Cáceres, Eduardo Augusto (Unión PRO) (San Juan), Schmidt-Liermann, Cornelia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Pinedo, Federico (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y Durand Cornejo, Guillermo Mario (Conservador Popular) (Salta): de resolución. Pedido de informes verbales a los miembros de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación ante la Comisión de Justicia, sobre diversas cuestiones relacionadas con irregularidades en la causa presentada contra el juez Pedro Hooft (3.089-D.-14). (*A la Comisión de Justicia.*)

–De los señores diputados Bullrich, Patricia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Duclós, Omar Arnaldo (GEN) (Buenos Aires), Schmidt-Liermann, Cornelia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Cáceres, Eduardo Augusto (Unión PRO) (San Juan), Giménez, Patricia Viviana (UCR) (Mendoza), Spinozzi, Ricardo Adrián (Unión PRO) (Santa Fe) y Pinedo, Federico (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la cantidad de empresas de servicios eventuales inscriptas en el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, y otras cuestiones conexas (3.090-D.-14). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Expresar preocupación por las declaraciones de los fiscales federales que advirtieron que crecen las bandas de narcos en todo el país (3.091-D.-14). (*A la Comisión de Seguridad Interior.*)

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Expresar preocupación por la inflación imperante que produce un aumento constante de precios (3.092-D.-14). (*A la Comisión de Comercio.*)

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la caída de la obra pública (3.093-D.-14). (*A la Comisión de Obras Públicas.*)

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Expresar preocupación por las declaraciones de Guillermo Nielsen, quien manifestó que es difícil que la Corte Suprema de Estados Unidos de vuelta el fallo del juez Thomas Griesa (3.094-D.-14). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

–De los señores diputados Biella Calvet, Bernardo José (UDESOSALTA) (Salta), Fiad, Mario Raymundo (UCR) (Jujuy), Riccardo, José Luis (UCR) (San Luis) y Casañas, Juan Francisco (UCR) (Tucumán): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el I Congreso Argentino e Iberoamericano de Dislexia, bajo el lema “Dislexia, un trastorno invisible”, a realizarse los días 5 y 6 de septiembre de 2014 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (3.097-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–De los señores diputados Santillán, Walter Marcelo (Frente para la Victoria-PJ) (Tucumán), Pietragalla Corti, Horacio (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Alonso, María Luz (Frente para la Victoria-PJ) (La Pampa), Fernández Sagasti, Anabel (Frente para la Victoria-PJ) (Mendoza), Carrizo, Nilda Mabel (Frente para la Victoria-PJ) (Tucumán), Larroque, Andrés (Frente para la Victoria-PJ) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Cleri, Marcos (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Fe), González, Josefina Victoria (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Fe), de Pedro, Eduardo Enrique (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Mendoza, Mayra Soledad (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Cabandié, Juan (Frente para la Victoria-PJ) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Pérez, Martín Alejandro (Frente para la Victoria-PJ) (Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur) y Gómez Bull, Mauricio Ricardo (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Cruz): de ley. Código Procesal Penal de la Nación –ley 23.984–. Modificaciones, sobre bienes secuestrados y decomisados (3.098-D.-14). (*A la Comisión de Legislación Penal.*)

–Del señor diputado Asseff, Alberto Emilio (UNIR) (Buenos Aires): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la lucha contra el narcotráfico (3.099-D.-14). (*A la Comisión de Seguridad Interior.*)

–Del señor diputado Asseff, Alberto Emilio (UNIR) (Buenos Aires): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la adjudicación del sistema de apuestas en línea del fútbol local al empresario Cristóbal López, y otras cuestiones conexas (3.100-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–Del señor diputado Asseff, Alberto Emilio (UNIR) (Buenos Aires): de declaración. Expresar beneplácito por la celebración del bicentenario del establecimiento de la Prefectura Naval de Campana, provincia de Buenos Aires, a celebrarse el día 3 de mayo de 2014 (3.101-D.-14). (*A la Comisión de Seguridad Interior.*)

–Del señor diputado Asseff, Alberto Emilio (UNIR) (Buenos Aires): de declaración. Expresar beneplácito con la flamante política de defensa de la República

Oriental del Uruguay (3.102-D.-14). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

–Del señor diputado Asseff, Alberto Emilio (UNIR) (Buenos Aires): de declaración. Expresar preocupación por el informe del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo –PNUD–, que concluye que la República Argentina es el país latinoamericano con más robo por habitante (3.103-D.-14). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

–Del señor diputado Asseff, Alberto Emilio (UNIR) (Buenos Aires): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la actividad de South Atlantic Environmental Research Institute –SAERI–, Instituto de Investigaciones Ambientales del Atlántico Sur (3.104-D.-14). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

–Del señor diputado Asseff, Alberto Emilio (UNIR) (Buenos Aires): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con los controles internos al transporte de mercaderías en la provincia de Misiones (3.105-D.-14). (*A la Comisión de Asuntos Constitucionales.*)

–Del señor diputado Asseff, Alberto Emilio (UNIR) (Buenos Aires): de declaración. Declarar de interés de la Honorable Cámara la iniciativa “Aulas amigas, aulas del mundial y aulas por la paz”, propuesta pedagógica para aprender, compartir y colaborar, impulsada por la Vicaría de Educación del Arzobispado de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (3.106-D.-14). (*A la Comisión de Educación.*)

–Del señor diputado Asseff, Alberto Emilio (UNIR) (Buenos Aires): de declaración. Expresar rechazo por las declaraciones que formularon el día 29 de abril de 2014 en la Feria del Libro, los fiscales general doctor Alejandro Alagia y de casación doctor Javier De Luca, sobre un descreimiento en el derecho penal de quienes deben aplicarlo (3.107-D.-14). (*A la Comisión de Legislación Penal.*)

–Del señor diputado Asseff, Alberto Emilio (UNIR) (Buenos Aires): de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para que la empresa Yacimientos Petrolíferos Fiscales S.A. –YPF–, proceda a corregir con carácter de urgente el mapa inserto en la guía que ha editado, donde designa a nuestras islas Malvinas entre paréntesis, consignándose como denominación principal Falkland Islands (3.108-D.-14). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*)

–Del señor diputado Asseff, Alberto Emilio (UNIR) (Buenos Aires): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con presuntas irregularidades en la Unidad de Gestión Local –UGL– del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados –INS-SJP– PAMI, de las ciudades de Concordia y Paraná, provincia de Entre Ríos (3.109-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–Del señor diputado Asseff, Alberto Emilio (UNIR) (Buenos Aires): de resolución. Pedido de informes al

Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la licitación para la construcción del Polo Audiovisual en la isla Demarchi de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (3.110-D.-14). (*A la Comisión de Comunicaciones e Informática.*)

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de ley. Enunciación de calorías, azúcares y raciones en lugares de expendio de comidas en general. Régimen (3.111-D.-14). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Comercio.*)

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de ley. Programa Médico Obligatorio –PMO–. Incorporación de la cobertura a pacientes ostomizados (3.112-D.-14). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Expresar beneplácito por la creación de la Universidad de Oficios “Eva Perón” en la provincia de San Luis (3.113-D.-14). (*A la Comisión de Educación.*)

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Expresar beneplácito por la distinción con la mención Legión de Honor otorgada a Joaquín Salvador Lavado –“Quino”–, en el Salón del Libro de París, Francia (3.114-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Pedido de informes verbales al señor ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, Carlos Casamiquela, sobre diversas cuestiones relacionadas con la productividad ganadera en la República Argentina desde el año 2003 a la actualidad (3.115-D.-14). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Asuntos Constitucionales.*)

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Pedido de informes verbales al señor ministro de Defensa, ingeniero Agustín Rossi, sobre diversas cuestiones relacionadas con la precariedad de los controles en la frontera del Norte Argentino –Triple Frontera– (3.116-D.-14). (*A las comisiones de Defensa Nacional, de Seguridad Interior y de Asuntos Constitucionales.*)

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la lista de actos y festejos organizados por la Unidad Ejecutora Bicentenario y costo de los mismos (3.117-D.-14). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la autorización otorgada a las provincias para la toma de deuda (3.118-D.-14). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la pérdida del liderazgo mundial de la Argentina en el área agropecuaria y sus consecuencias para el empleo y las economías regionales (3.119-D.-14). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*)

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la existencia de pistas de aterrizaje clandestinas, a la que hizo referencia el secretario de Seguridad, Sergio Berni (3.120-D.-14). (*A la Comisión de Seguridad Interior.*)

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la existencia de pabellones para personas discapacitadas en el servicio penitenciario (3.121-D.-14). (*A la Comisión de Legislación Penal.*)

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Expresar preocupación por las contradicciones en las declaraciones del señor jefe de Gabinete de Ministros, Jorge Capitanich, y del secretario de Seguridad, Sergio Berni, respecto a la existencia de pistas de aterrizaje clandestinas (3.122-D.-14). (*A la Comisión de Seguridad Interior.*)

–De los señores diputados Puiggrós, Adriána Victoria (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires) y Avoscan, Herman Horacio (Frente para la Victoria-PJ) (Río Negro): de ley. Servicio de telefonía móvil. Se la declara servicio público (3.123-D.-14). (*A las comisiones de Comunicaciones e Informática, de Defensa del Consumidor, del Usuario y de la Competencia y de Legislación General.*)

–De los señores diputados Marcópulos, Juan Fernando (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), Bastera, Luis Eugenio (Frente para la Victoria-PJ) (Formosa), Rubin, Carlos Gustavo (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), Soto, Gladys Beatriz (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco), Avoscan, Herman Horacio (Frente para la Victoria-PJ) (Río Negro) y Mongeló, José Ricardo (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la Fiesta Patronal de San Isidro, coincidente con el primer aniversario del municipio, a realizarse el día 15 de mayo de 2014 en la provincia de Corrientes (3.125-D.-14). (*A la Comisión de Asuntos Municipales.*)

–De la señora diputada Tundis, Mirta (Frente Renovador) (Buenos Aires): de declaración. Declarar de interés de la Honorable Cámara la IV Jornada Nacional de Actividad Física para un Envejecimiento Saludable, a realizarse el día 4 de octubre de 2014, en la Ciudad autónoma de Buenos Aires (3.126-D.-14). (*A la Comisión De las Personas Mayores.*)

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de ley. Ente Nacional de

Alto Rendimiento Deportivo –ENARD–, ley 26.573. Modificaciones, sobre incentivos para la promoción y práctica de deportes de invierno (3.128-D.-14). (*A las comisiones de Deportes y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de ley. Tránsito –ley 24.449–. Modificación del artículo 48, inciso *a*), sobre prohibición absoluta para conducir vehículos bajo la influencia de alcohol (3.129-D.-14). (*A las comisiones de Transportes y de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico.*)

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Expresar beneplácito por el título argentino superpluma obtenido por la boxeadora Yohana Alfonzo, el día 11 de abril de 2014 en Villa Mercedes, provincia de San Luis (3.130-D.-14). (*A la Comisión de Deportes.*)

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el cumplimiento de la ley 25.430, respecto de la prisión preventiva (3.131-D.-14). (*A la Comisión de Legislación Penal.*)

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Expresar beneplácito al trabajo argentino realizado en seguridad vial (3.132-D.-14). (*A la Comisión de Transportes.*)

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Expresar preocupación ante el cierre del Laboratorio Menarini en nuestro país (3.133-D.-14). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el consumo de estupefacientes dentro de los servicios penitenciarios federales y el tratamiento de adictos dentro de los mismos (3.134-D.-14). (*A la Comisión de Legislación Penal.*)

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Expresar beneplácito por el acuerdo firmado entre las provincias de San Luis y La Pampa, estableciendo mecanismos de acción, cooperación y coordinación para garantizar la seguridad en ambas regiones (3.135-D.-14). (*A la Comisión de Seguridad Interior.*)

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el ejercicio del derecho a la educación para el consumo y su difusión pública, contemplada en la ley 24.240, de defensa del consumidor (3.136-D.-14). (*A la Comisión de Defensa del Consumidor, Usuario y de la Competencia.*)

–De los señores diputados Rubin, Carlos Gustavo (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), Balce-

do, María Ester (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires) y Marcópulos, Juan Fernando (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes): de declaración. Declarar beneplácito a la conexión hecha por el sistema de telemedicina que conecta al Hospital Garrahan con el Hospital Juan Pablo II, de la provincia de Corrientes (3.137-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–De los señores diputados Rubin, Carlos Gustavo (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes) y Marcópulos, Juan Fernando (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el Museo Provincial de la Memoria de la ciudad capital de la provincia de Corrientes (3.138-D.-14). (*A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.*)

–Del señor diputado Rubin, Carlos Gustavo (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la investigación denominada “Wild Pollinators Increase Crop Fruit Set Regardless of Honey Bees” –“Polinizadores salvajes aumentan cosecha de fruta independientemente de las abejas melíferas”–, realizada por investigadores del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas –Conicet– (3.139-D.-14). (*A la Comisión de Ciencia y Tecnología.*)

–De los señores diputados Rubin, Carlos Gustavo (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes) y Marcópulos, Juan Fernando (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la Fiesta Patronal de la Cruz de los Milagros, celebrada el día 3 de mayo de 2014 en la provincia de Corrientes (3.140-D.-14). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

–De los señores diputados Rubin, Carlos Gustavo (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), Conti, Diana Beatriz (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Soto, Gladys Beatriz (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco), Pedrini, Juan Manuel (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco), Balcedo, María Ester (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Marcópulos, Juan Fernando (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes) y Harispe, Gastón (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la investigación argentina para tratar el VIH/sida denominado Gardel, que determina la existencia de una alternativa más simple y con menos efectos colaterales para los pacientes (3.141-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–Del señor diputado Asseff, Alberto Emilio (UNIR) (Buenos Aires): de ley. Uso de Internet: principios, garantías, derechos y obligaciones. Régimen (3.142-D.-14). (*A las comisiones de Comunicaciones e Informática, de Libertad de Expresión y de Legislación General.*)

–Del señor diputado Asseff, Alberto Emilio (UNIR) (Buenos Aires): de ley. armas de fuego, municiones, explosivos y material relacionado. Régimen (3.143-

D.-14). (*A las comisiones de Seguridad Interior, de Defensa Nacional, de Comercio, de Peticiones, Poderes y Reglamento y de Presupuesto y Hacienda.*)

–Del señor diputado Asseff, Alberto Emilio (UNIR) (Buenos Aires): de ley. Red Social de Unión Nacional. Creación (3.144-D.-14). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De los señores diputados Gómez Bull, Mauricio Ricardo (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Cruz), González, Josefina Victoria (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Fe), Larroque, Andrés (Frente para la Victoria-PJ) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Mendoza, Mayra Soledad (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Ianni, Ana María (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Cruz), Ciampini, José Alberto (Frente para la Victoria-PJ) (Neuquén), Alonso, María Luz (Frente para la Victoria-PJ) (La Pampa), Pérez, Martín Alejandro (Frente para la Victoria-PJ) (Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur), Pietragalla Corti, Horacio (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), de Pedro, Eduardo Enrique (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Balcedo, María Ester (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Marcópulos, Juan Fernando (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), Díaz Roig, Juan Carlos (Frente para la Victoria-PJ) (Formosa), Cleri, Marcos (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Fe) y Fernández Sagasti, Anabel (Frente para la Victoria-PJ) (Mendoza): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el circuito de medias maratones Run Argentina, que se desarrolla en nuestro país desde el año 2013 (3.145-D.-14). (*A la Comisión de Deportes.*)

–De los señores diputados Gómez Bull, Mauricio Ricardo (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Cruz), González, Josefina Victoria (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Fe), Mendoza, Mayra Soledad (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Pérez, Martín Alejandro (Frente para la Victoria-PJ) (Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur), Balcedo, María Ester (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Ciampini, José Alberto (Frente para la Victoria-PJ) (Neuquén), Ianni, Ana María (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Cruz), Díaz Roig, Juan Carlos (Frente para la Victoria-PJ) (Formosa), Fernández Sagasti, Anabel (Frente para la Victoria-PJ) (Mendoza), Alonso, María Luz (Frente para la Victoria-PJ) (La Pampa), de Pedro, Eduardo Enrique (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Pietragalla Corti, Horacio (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Larroque, Andrés (Frente para la Victoria-PJ) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Cleri, Marcos (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Fe) y Marcópulos, Juan Fernando (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes): de resolución. Expresar beneplácito por la Semana Nacional de la Actividad Física Deporte y Recreación de la Universidad Nacional de Avellaneda –UNDAV– de la provincia de Buenos Aires, a celebrarse el 6 de abril de 2014 (3.146-D.-14). (*A la Comisión de Deportes.*)

–De los señores diputados Giménez, Patricia Viviana (UCR) (Mendoza), Mestre, Diego Matias (UCR) (Córdoba), Petri, Luis Alfonso (UCR) (Mendoza), Olivares, Héctor Enrique (UCR) (La Rioja), Vaquié, Enrique Andrés (UCR) (Mendoza), D'agostino, Jorge Marcelo (UCR) (Entre Ríos), Riccardo, José Luis (UCR) (San Luis) y Cobos, Julio César Cleto (UCR) (Mendoza): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con las causas del incumplimiento del artículo 99 de la ley 26.206, de educación nacional, que establece la obligatoriedad de presentar un informe anual al Honorable Congreso relacionado con el estado de la educación nacional (3.149-D.-14). (*A la Comisión de Educación.*)

–De la señora diputada Granados, Dulce (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de resolución. Expresar adhesión por la celebración del Día Internacional de las Enfermeras, a conmemorarse el día 12 de mayo de cada año (3.150-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–De la señora diputada Granados, Dulce (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de declaración. Expresar adhesión a las campañas de difusión y prevención que se realicen el día 5 de mayo de 2014, en ocasión de conmemorarse el Día Internacional del Celíaco (3.151-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–De la señora diputada Granados, Dulce (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de declaración. Expresar adhesión al recuerdo por la designación del ex presidente doctor Néstor Kirchner como secretario general de la Unión de Naciones Suramericanas –UNASUR–, ocurrida el día 4 de mayo de 2010 (3.152-D.-14). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

(Trámite Parlamentario N° 37.)

–Del señor diputado Tejedor, Miguel Ángel (UCR) (Chaco): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el V Congreso Nacional y IV Congreso Internacional de Enseñanza de las Ciencias Agropecuarias, a realizarse los días 25 y 26 de septiembre de 2014 en Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires (3.153-D.-14). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*)

–De los señores diputados Martínez, Julio César (UCR) (La Rioja) y Olivares, Héctor Enrique (UCR) (La Rioja): de declaración. Expresar preocupación por las medidas judiciales que prohíben a integrantes de la comunidad educativa de la Escuela Normal Superior “Joaquín V. González” y ciudadanos de Chilecito, provincia de La Rioja, acercarse al establecimiento (3.156-D.-14). (*A la Comisión de Educación.*)

–De los señores diputados Martínez, Julio César (UCR) (La Rioja) y Olivares, Héctor Enrique (UCR) (La Rioja): de ley. Semillas y creaciones citogenéticas –ley 20.247–. Modificación del artículo 5°, sobre

composición de la Comisión Nacional de Semillas (3.157-D.-14). *(A las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Presupuesto y Hacienda.)*

—De los señores diputados Martínez, Julio César (UCR) (La Rioja) y Olivares, Héctor Enrique (UCR) (La Rioja): de ley. Sistema Nacional para la Prevención y Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios —ley 26.509—. Modificación del artículo 18, sobre recursos remanentes (3.158-D.-14). *(A las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Presupuesto y Hacienda.)*

—De los señores diputados Martínez, Julio César (UCR) (La Rioja) y Olivares, Héctor Enrique (UCR) (La Rioja): de resolución. Declarar de interés de esta Honorable Cámara las VII Jornadas Argentinas de Biología y Tecnología Postcosecha 2014, a realizarse del 28 al 30 de mayo de 2014 en La Plata, provincia de Buenos Aires (3.159-D.-14). *(A la Comisión de Agricultura y Ganadería.)*

—De los señores diputados Martínez, Julio César (UCR) (La Rioja) y Olivares, Héctor Enrique (UCR) (La Rioja): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara las VIII Jornadas Lecheras Nacionales, que se realizarán el día 3 de junio de 2014 en Villa María, provincia de Córdoba (3.160-D.-14). *(A la Comisión de Agricultura y Ganadería.)*

—De los señores diputados Martínez, Julio César (UCR) (La Rioja) y Olivares, Héctor Enrique (UCR) (La Rioja): de declaración. Expresar beneplácito por los estudios de investigadores argentinos y brasileños que hallaron una proteína que permite duplicar el índice de cosecha del cultivo del tomate, producir frutos más pesados y en mayor cantidad (3.161-D.-14). *(A la Comisión de Agricultura y Ganadería.)*

—Del señor diputado Asseff, Alberto Emilio (UNIR) (Buenos Aires): de resolución. Órgano técnico-consultivo denominado Oficina de Debates Estratégicos y Vinculación Ciudadana —ODEVIC—. Creación en el ámbito de la Honorable Cámara de Diputados (3.162-D.-14). *(A las comisiones de Peticiones, Poderes y Reglamento y de Presupuesto y Hacienda.)*

—Del señor diputado Asseff, Alberto Emilio (UNIR) (Buenos Aires): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la asistencia y contención de víctimas y familiares de la denominada Tragedia de Once, ocurrida el día 22 de febrero de 2012 (3.163-D.-14). *(A la Comisión de Transportes.)*

—De los señores diputados Ehcosor, María Azucena (Frente Renovador) (Buenos Aires), Fabiani, Eduardo Alberto (Frente Renovador) (Buenos Aires) y Sciutto, Rubén Darío (Peronismo más al Sur) (Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur): de ley. Plan Nacional de Reciclado y Aprovechamiento Económico de los Aceites Vegetales Usados para la Elaboración de Biocombustibles. Implementación (3.164-D.-14). *(A las comisiones de Energía y Combustibles, de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente*

Humano, de Asuntos Cooperativos, Mutuales y de Organizaciones No Gubernamentales y de Presupuesto y Hacienda.)

—De los señores diputados Ehcosor, María Azucena (Frente Renovador) (Buenos Aires), Fabiani, Eduardo Alberto (Frente Renovador) (Buenos Aires) y Sciutto, Rubén Darío (Peronismo más al Sur) (Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur): de ley. Acciones pedagógicas de inclusión de alumnos con dificultades específicas del aprendizaje —dislexia—. Régimen (3.165-D.-14). *(A las comisiones de Educación, de Discapacidad y de Presupuesto y Hacienda.)*

—De los señores diputados Rivas, Jorge (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Harispe, Gastón (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Balcedo, María Ester (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Avocan, Herman Horacio (Frente para la Victoria-PJ) (Río Negro), González, Verónica (Frente para la Victoria-PJ) (Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur), Garrido, Manuel (UCR) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Puiggrós, Adriana Victoria (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Zabalza, Juan Carlos (Partido Socialista) (Santa Fe), Villata, Graciela Susana (Frente Cívico-Córdoba) (Córdoba), García, Andrea Fabiana (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Riestra, Antonio Sabino (Unidad Popular) (Santa Fe), Donda Pérez, Victoria Analía (Libres del Sur) (Buenos Aires), Ferreyra, Araceli (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), Mongeló, José Ricardo (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco) y Metaza, Mario Alfredo (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Cruz): de resolución. Rendir homenaje a la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos al cumplirse el día 26 de mayo de 2014 el undécimo aniversario de la muerte de Alfredo Bravo (3.166-D.-14). *(A la Comisión de Labor Parlamentaria.)*

—Del señor diputado Guccione, José Daniel (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones): de declaración. Declarar de interés de la Honorable Cámara la XXVII Fiesta Nacional del Té, realizada del 2 al 4 de mayo de 2014 en la localidad de Campo Viera, provincia de Misiones (3.167-D.-14). *(A la Comisión de Agricultura y Ganadería.)*

—Del señor diputado Guccione, José Daniel (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el desempeño de la nadadora argentina Marlene Gisella Rosa Parodi, por su brillante desempeño deportivo nacional e internacional (3.168-D.-14). *(A la Comisión de Deportes.)*

—Del señor diputado Guccione, José Daniel (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones): de declaración. Expresar beneplácito por el I Encuentro de Turismo de Bienestar y Termalismo, a realizarse los días 22 y 23 de mayo de 2014 en la localidad de Oberá, provincia de Misiones (3.169-D.-14). *(A la Comisión de Turismo.)*

—Del señor diputado Guccione, José Daniel (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones): de declaración. De-

clarar de interés de la Honorable Cámara la V Edición del Festival Iguazú en Concierto 2014 “Una semana de vibraciones”, a realizarse del 26 al 31 de mayo de 2014 en la ciudad de Iguazú, provincia de Misiones (3.170-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

–Del señor diputado Guccione, José Daniel (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la designación de Néstor Fabián Pitana como árbitro principal en la Copa Mundial de Brasil 2014 (3.171-D.-14). (*A la Comisión de Deportes.*)

–Del señor diputado Guccione, José Daniel (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones): de resolución. Expresar beneplácito por el desempeño deportivo de la jugadora revelación de hockey Lucinda Juliana Von der Hey-de, oriunda de la ciudad de Posadas, provincia de Misiones (3.172-D.-14). (*A la Comisión de Deportes.*)

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Expresar preocupación por la menor actividad económica teniendo como consecuencia la destrucción de las fuentes de trabajo (3.173-D.-14). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Expresar pesar por el fallecimiento del Premio Nobel de Economía del año 1992, Gary Becker (3.174-D.-14). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Expresar preocupación por haber tomado conocimiento de que nuestro país fue desplazado por Uruguay en las exportaciones de leche a la República Federativa de Brasil (3.175-D.-14). (*A la Comisión de Comercio.*)

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas a la implementación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable – Pnssypr–, creado por la ley 25.673, dependiente del Ministerio de Salud de la Nación (3.176-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Expresar beneplácito por los triunfos que obtuvieron deportistas puntanos en el Campeonato Argentino de Wakeboard, realizado del 1° al 4 de mayo de 2014 en Ezeiza, provincia de Buenos Aires (3.177-D.-14). (*A la Comisión de Deportes.*)

–De los señores diputados Troiano, Gabriela Alejandra (Partido Socialista) (Buenos Aires), Balcedo, María Ester (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Barchetta, Omar Segundo (Partido Socialista) (Santa Fe), Duclós, Omar Arnaldo (GEN) (Buenos Aires), Bianchi, María del Carmen (Frente para la Victoria-PJ) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Riccardo, José Luis (UCR) (San Luis), Raimundi, Carlos (Frente Nuevo

Encuentro) (Buenos Aires), Zabalza, Juan Carlos (Partido Socialista) (Santa Fe), Rasino, Élide Elena (Partido Socialista) (Santa Fe), Valinotto, Jorge Anselmo (Frente Cívico-Córdoba) (Córdoba) y Cuccovillo, Ricardo Oscar (Partido Socialista) (Buenos Aires): de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para la inclusión de las personas con discapacidad en el Sistema Único de Boleto Electrónico – SUBE– (3.179-D.-14). (*A la Comisión de Transportes.*)

–De los señores diputados Troiano, Gabriela Alejandra (Partido Socialista) (Buenos Aires), Duclós, Omar Arnaldo (GEN) (Buenos Aires), Zabalza, Juan Carlos (Partido Socialista) (Santa Fe), Rasino, Élide Elena (Partido Socialista) (Santa Fe) y Barchetta, Omar Segundo (Partido Socialista) (Santa Fe): de ley. Fomento de la actividad cinematográfica nacional –ley 17.741–. Modificación del artículo 8°, sobre incorporación en su realización de medios de comunicación visual adicional en los que se utilicen subtítulo y audio-descripción, para las personas con discapacidades sensoriales, adultos mayores y otras personas que puedan tener dificultades para acceder a los contenidos (3.180-D.-14). (*A las comisiones de Cultura y de Discapacidad.*)

–De los señores diputados Troiano, Gabriela Alejandra (Partido Socialista) (Buenos Aires), Donda Pérez, Victoria Analía (Libres del Sur) (Buenos Aires), Barchetta, Omar Segundo (Partido Socialista) (Santa Fe), Zabalza, Juan Carlos (Partido Socialista) (Santa Fe), Riccardo, José Luis (UCR) (San Luis) y Duclós, Omar Arnaldo (GEN) (Buenos Aires): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el libro *Lecciones inéditas de filosofía*, de Alejandro Korn (3.181-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

–De los señores diputados Troiano, Gabriela Alejandra (Partido Socialista) (Buenos Aires), Barchetta, Omar Segundo (Partido Socialista) (Santa Fe), Rasino, Élide Elena (Partido Socialista) (Santa Fe), Zabalza, Juan Carlos (Partido Socialista) (Santa Fe), Valinotto, Jorge Anselmo (Frente Cívico-Córdoba) (Córdoba), Balcedo, María Ester (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Cuccovillo, Ricardo Oscar (Partido Socialista) (Buenos Aires) y Duclós, Omar Arnaldo (GEN) (Buenos Aires): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el Tratado de Marrakech para facilitar el acceso a las obras publicadas a las personas ciegas, con discapacidad visual o con otras dificultades (3.182-D.-14). (*A la Comisión de Discapacidad.*)

–De los señores diputados Del Caño, Nicolás (PTS-Frente de Izquierda) (Mendoza), Pitrola, Néstor Antonio (Frente de Izquierda y de los Trabajadores) (Buenos Aires), López, Pablo Sebastián (Frente de Izquierda y de los Trabajadores) (Salta), Ferreyra, Araceli (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), Martínez, Oscar Anselmo (Movimiento Solidario Popular) (Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur), Villata, Graciela Susana (Frente Cívico-Córdo-

ba) (Córdoba), Donda Pérez, Victoria Analía (Libres del Sur) (Buenos Aires) y Peralta, Fabián Francisco (GEN) (Santa Fe): de resolución. Expresar repudio por la condena y encarcelamiento de los dirigentes de la agrupación política Quebracho, Fernando Esteche y Raúl Lescano (3.184-D.-14). *(A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.)*

–De Lozano, Claudio Raúl (Unidad Popular) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Ciciliani, Alicia Mabel (Partido Socialista) (Santa Fe), Perié, Julia Argentina (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones), Del Caño, Nicolás (PTS-Frente de Izquierda) (Mendoza), Argumedo, Alcira Susana (Proyecto Sur-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Bazze, Miguel Ángel (UCR) (Buenos Aires), Marcópulos, Juan Fernando (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), Riestra, Antonio Sabino (Unidad Popular) (Santa Fe), Rivas, Jorge (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), De Gennaro, Víctor Norberto (Unidad Popular) (Buenos Aires), Alfonsín, Ricardo Luis (UCR) (Buenos Aires), Stolbizer, Margarita Rosa (GEN) (Buenos Aires), Donda Pérez, Victoria Analía (Libres del Sur) (Buenos Aires), Mazure, Liliana Amalia (Frente para la Victoria-PJ) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y Binner, Hermes Juan (Partido Socialista) (Santa Fe): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el proyecto de recorrido virtual a través de los centros clandestinos de detención, tortura y exterminio, realizado por el Grupo Huella Digital y el Espacio para la Memoria (3.186-D.-14). *(A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.)*

–De los señores diputados Carrió, Elisa María Avelina (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Cortina, Roy (Partido Socialista) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y Javkin, Pablo Lautaro (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Santa Fe): de ley. Biodiésel. Exención del impuesto normado por las leyes 23.966 y 26.028, en forma retroactiva al día 25 de junio de 2013. Se establecen derechos de exportación (3.187-D.-14). *(A las comisiones de Energía y Combustibles, de Comercio y de Presupuesto y Hacienda.)*

–Del señor diputado Maldonado, Víctor Hugo (UCR) (Chaco): de ley. Programa de Asistencia para los Servicios de Energía Eléctrica del Noreste Argentino –NEA–. Creación (3.188-D.-14). *(A las comisiones de Energía y Combustibles y de Presupuesto y Hacienda.)*

–De los señores diputados Maldonado, Víctor Hugo (UCR) (Chaco), Riccardo, José Luis (UCR) (San Luis), Pastori, Luis Mario (UCR) (Misiones), Tejedor, Miguel Ángel (UCR) (Chaco) y Brizuela del Moral, Eduardo Segundo (Frente Cívico y Social de Catamarca) (Catamarca): de ley. Comisión Tripartita para la Defensa del Empleo y del Salario Real. Creación en el ámbito del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación (3.189-D.-14). *(A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Peticiones, Poderes y Reglamento.)*

–Del señor diputado Maldonado, Víctor Hugo (UCR) (Chaco): de ley. Plan canje destinado a la renovación del parque automotor. Régimen (3.190-D.-14). *(A las comisiones de Legislación General, de Industria, de Transportes y de Presupuesto y Hacienda.)*

–Del señor diputado Asseff, Alberto Emilio (UNIR) (Buenos Aires): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el Informe sobre Terrorismo 2013 del Gobierno de los Estados Unidos de América, en especial en lo relativo a la triple frontera entre Argentina, Paraguay y Brasil (3.191-D.-14). *(A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.)*

–Del señor diputado Vilarino, José Antonio (Frente para la Victoria-PJ) (Salta): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la celebración del Día Internacional del Ambiente, a realizarse el 5 de junio de 2014 (3.193-D.-14). *(A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.)*

–De los señores diputados Brown, Carlos Ramón (Fe) (Buenos Aires), San Martín, Adrián (Mov. Pop. Neuquino) (Neuquén) y Schmidt-Liermann, Cornelia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de declaración. Declarar de interés de la Honorable Cámara el 50° aniversario de la Cámara Industrial de Laboratorios Farmacéuticos Argentinos –CILFA– (3.194-D.-14). *(A la Comisión de Industria.)*

–De los señores diputados Bergman, Sergio Alejandro (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Majdalani, Silvia Cristina (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Sturzenegger, Federico Adolfo (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Bullrich, Patricia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Cáceres, Eduardo Augusto (Unión PRO) (San Juan), Tonelli, Pablo Gabriel (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Triaca, Alberto Jorge (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Schmidt-Liermann, Cornelia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y Alonso, Laura (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Educación nacional –ley 26.206–. Modificaciones, sobre brindar a los alumnos formación ciudadana (3.195-D.-14). *(A la Comisión de Educación.)*

–De los señores diputados Binner, Hermes Juan (Partido Socialista) (Santa Fe), Ciciliani, Alicia Mabel (Partido Socialista) (Santa Fe), Rasino, Élica Elena (Partido Socialista) (Santa Fe), Valinotto, Jorge Anselmo (Frente Cívico-Córdoba) (Córdoba), Peralta, Fabián Francisco (GEN) (Santa Fe), Duclós, Omar Arnaldo (GEN) (Buenos Aires), Barchetta, Omar Segundo (Partido Socialista) (Santa Fe), Cuccovillo, Ricardo Oscar (Partido Socialista) (Buenos Aires), Zabalza, Juan Carlos (Partido Socialista) (Santa Fe) y Linares, María Virginia (GEN) (Buenos Aires): de ley. Defensor del Pueblo –ley 24.284–. Modificación de los artículos 2° y 4°, sobre forma de elección y requisitos, respectivamente (3.196-D.-14). *(A las comisiones*

de Asuntos Constitucionales, de Peticiones, Poderes y Reglamento y de Presupuesto y Hacienda.)

–De los señores diputados Bergman, Sergio Alejandro (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Baldassi, Héctor (Unión PRO) (Córdoba), Scaglia, Gisela (Unión PRO) (Santa Fe), Alonso, Laura (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Mac Allister, Carlos Javier (Unión PRO) (La Pampa), Schmidt-Liermann, Cornelia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Tonelli, Pablo Gabriel (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Sturzenegger, Federico Adolfo (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y Bullrich, Patricia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Agencia Federal de Evaluación de la Calidad Educativa –AFECE–. Creación (3.204-D.-14). *(A las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda.)*

–De los señores diputados Casañas, Juan Francisco (UCR) (Tucumán) y Biella Calvet, Bernardo José (UDESO Salta) (Salta): de ley. Impuesto a las ganancias –ley 20.628–. Modificaciones de los artículos 23 y 90, sobre deducciones para las personas de existencia visible y escala para su liquidación, respectivamente (3.205-D.-14). *(A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.)*

–De los señores diputados Negri, Mario Raúl (UCR) (Córdoba), Barletta, Mario Domingo (UCR) (Santa Fe) y Maldonado, Víctor Hugo (UCR) (Chaco): de resolución. Pedido de informes verbales a la ministra de Industria de la Nación, licenciada Débora Giorgi, ante las comisiones de Industria y Economía, sobre la situación del sector automotor, y sus consecuencias en la comercialización de los insumos (3.206-D.-14). *(A las comisiones de Industria, de Economía y de Comercio.)*

–De los señores diputados Negri, Mario Raúl (UCR) (Córdoba), Gutiérrez, Héctor María (UCR) (Buenos Aires), Bazze, Miguel Ángel (UCR) (Buenos Aires), Maldonado, Víctor Hugo (UCR) (Chaco), Fiad, Mario Raymundo (UCR) (Jujuy), Giubergia, Miguel Ángel (UCR) (Jujuy), D'Agostino, Jorge Marcelo (UCR) (Entre Ríos), Rogel, Fabián Dulio (UCR) (Entre Ríos), Tejedor, Miguel Ángel (UCR) (Chaco), Alfonsín, Ricardo Luis (UCR) (Buenos Aires), Costa, Eduardo Raúl (UCR) (Santa Cruz) y Carrizo, María Soledad (UCR) (Córdoba): de resolución. Pedido de informes verbales al ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, Carlos Casamiquela, ante la Comisión de Agricultura y Ganadería, sobre diversas cuestiones relacionadas con la Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario –ONCCA– (3.208-D.-14). *(A la Comisión de Agricultura y Ganadería.)*

–De los señores diputados Negri, Mario Raúl (UCR) (Córdoba), Gutiérrez, Héctor María (UCR) (Buenos Aires), Maldonado, Víctor Hugo (UCR) (Chaco), Giubergia, Miguel Ángel (UCR) (Jujuy), Bazze, Miguel Ángel (UCR) (Buenos Aires), D'Agostino, Jorge

Marcelo (UCR) (Entre Ríos), Costa, Eduardo Raúl (UCR) (Santa Cruz), Alfonsín, Ricardo Luis (UCR) (Buenos Aires), Tejedor, Miguel Ángel (UCR) (Chaco) y Carrizo, María Soledad (UCR) (Córdoba): de ley. Central Nuclear de Embalse, ubicada en el embalse Río Tercero, provincia de Córdoba. Se designa con el nombre de Presidente Raúl Alfonsín (3.209-D.-14). *(A la Comisión de Energía y Combustibles.)*

–De la señora diputada Granados, Dulce (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de ley. Día Nacional de la Moda en la República Argentina. Se instituye como tal el 14 de marzo de cada año, en memoria del modisto y diseñador argentino Jorge Ibáñez (3.210-D.-14). *(A las comisiones de Industria y de Legislación General.)*

–De la señora diputada Granados, Dulce (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de ley. Programa de Seguridad Ciudadana Mediante un Sistema de Alertas Basado en la Red de Telefonía Móvil. Creación (3.211-D.-14). *(A las comisiones de Seguridad Interior y de Comunicaciones e Informática.)*

–De la señora diputada Granados, Dulce (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de resolución. Rendir homenaje a los periodistas en el Día Mundial de la Libertad de Prensa, celebrado el 3 de mayo de cada año (3.212-D.-14). *(A la Comisión de Labor Parlamentaria.)*

–De la señora diputada Granados, Dulce (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para prevenir un posible brote de poliomielitis (3.213-D.-14). *(A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.)*

–De los señores diputados Solanas, Julio Rodolfo (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos), Metaza, Mario Alfredo (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Cruz), Ríos, Liliana María (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos), Barreto, Jorge Rubén (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos) y Gaillard, Ana Carolina (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos): de resolución. Expresar preocupación por el cobro del servicio *roaming* a los usuarios de telefonía móvil localizados en la costa del río Uruguay, provincia de Entre Ríos (3.214-D.-14). *(A la Comisión de Defensa del Consumidor, del Usuario y de la Competencia.)*

(Trámite Parlamentario N° 38.)

–De los señores diputados Tonelli, Pablo Gabriel (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Schmidt-Liermann, Cornelia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Baldassi, Héctor (Unión PRO) (Córdoba), Torres Del Sel, Miguel Ignacio (Unión PRO) (Santa Fe) y Bullrich, Patricia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga la reglamentación de la ley 26.689, de cuidado de las personas con enfermedades poco frecuentes (3.215-D.-14). *(A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.)*

–De los señores diputados Negri, Mario Raúl (UCR) (Córdoba), Gutiérrez, Héctor María (UCR) (Buenos Aires), Giubergia, Miguel Ángel (UCR) (Jujuy), Rogel, Fabián Dúlio (UCR) (Entre Ríos), Fiad, Mario Raymundo (UCR) (Jujuy), Costa, Eduardo Raúl (UCR) (Santa Cruz), Maldonado, Víctor Hugo (UCR) (Chaco), Tejedor, Miguel Ángel (UCR) (Chaco), Carrizo, María Soledad (UCR) (Córdoba), Bазze, Miguel Ángel (UCR) (Buenos Aires), D'Agostino, Jorge Marcelo (UCR) (Entre Ríos), Martínez, Julio César (UCR) (La Rioja), Giménez, Patricia Viviana (UCR) (Mendoza) y Alfonsín, Ricardo Luis (UCR) (Buenos Aires): de ley. Consejo Federal para la Integración Regional. Creación (3.216-D.-14). *(A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Economías y Desarrollo Regional.)*

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la venta, uso y control de antibióticos (3.217-D.-14). *(A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.)*

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga implementar una campaña de concientización sobre el correcto dispendio y consumo de antibióticos (3.218-D.-14). *(A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.)*

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Expresar preocupación por la declaración de la Organización Mundial de la Salud –OMS–, de un alerta de emergencia sanitaria mundial ante el aumento y movimiento transfronterizo de los casos de poliomielitis (3.219-D.-14). *(A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.)*

–De los señores diputados Rogel, Fabián Dúlio (UCR) (Entre Ríos), Maldonado, Víctor Hugo (UCR) (Chaco), Barchetta, Omar Segundo (Partido Socialista) (Santa Fe), Pastori, Luis Mario (UCR) (Misiones), Martínez, Julio César (UCR) (La Rioja), Alfonsín, Ricardo Luis (UCR) (Buenos Aires), Fiad, Mario Raymundo (UCR) (Jujuy) y Bазze, Miguel Ángel (UCR) (Buenos Aires): de ley. Ética en el ejercicio de la función pública –ley 25.188–. Modificaciones, sobre prohibiciones e incompatibilidades. Incorporación del artículo 17 bis (3.222-D.-14). *(A la Comisión de Asuntos Constitucionales.)*

–De los señores diputados De Pedro, Eduardo Enrique (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Cleri, Marcos (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Fe), Fernández Sagasti, Anabel (Frente para la Victoria-PJ) (Mendoza), Mendoza, Mayra Soledad (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires) y Alonso, María Luz (Frente para la Victoria-PJ) (La Pampa): de ley. Administración Nacional de Materiales Controlados –ANMAC–. Creación (3.224-D.-14). *(A las comisiones de Seguridad Interior y de Presupuesto y Hacienda.)*

–De los señores diputados De Pedro, Eduardo Enrique (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Cleri, Marcos (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Fe), Fernández Sagasti, Anabel (Frente para la Victoria-PJ) (Mendoza), Alonso, María Luz (Frente para la Victoria-PJ) (La Pampa) y Mendoza, Mayra Soledad (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de ley. Armas y explosivos –ley 20.429–. Incorporación del artículo 3° bis, sobre requisitos mínimos para ser legítimo usuario (3.225-D.-14). *(A la Comisión de Seguridad Interior.)*

–De los señores diputados De Pedro, Eduardo Enrique (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Conti, Diana Beatriz (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Mendoza, Mayra Soledad (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Alonso, María Luz (Frente para la Victoria-PJ) (La Pampa), Cleri, Marcos (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Fe) y Fernández Sagasti, Anabel (Frente para la Victoria-PJ) (Mendoza): de ley. Código Penal de la Nación –ley 11.179–. Incorporación del artículo 23 bis, sobre secuestro de armas de fuego, municiones o explosivos (3.226-D.-14). *(A la Comisión de Legislación Penal.)*

–De los señores diputados Brawer, Mara (Frente para la Victoria-PJ) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Oporto, Mario Néstor (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Carmona, Guillermo Ramón (Frente para la Victoria-PJ) (Mendoza), González, Gladys Esther (Unión PRO) (Buenos Aires), González, Verónica (Frente para la Victoria-PJ) (Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur), Duclós, Omar Arnaldo (GEN) (Buenos Aires), Ferreyra, Araceli (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), Ríos, Liliana María (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos), Raimundi, Carlos (Frente Nuevo Encuentro) (Buenos Aires), Scotto, Silvia Carolina (Frente para la Victoria-PJ) (Córdoba), Pucheta, Ramona (Frente por la Inclusión Social) (Buenos Aires), Castro, Sandra Daniela (Frente para la Victoria-PJ) (San Juan), Fernández Mendiá, Gustavo Rodolfo (Partido Justicialista La Pampa) (La Pampa), Metaza, Mario Alfredo (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Cruz) y Mazure, Liliana Amalia (Frente para la Victoria-PJ) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de resolución. Expresar repudio por el secuestro de más de 200 jóvenes que permanecen desaparecidos desde el día 14 de abril de 2014 en el Estado de Nigeria (3.227-D.-14). *(A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.)*

–De los señores diputados Petri, Luis Alfonso (UCR) (Mendoza), Santín, Eduardo (UCR) (Buenos Aires), Vaquié, Enrique Andrés (UCR) (Mendoza), Valdés, Gustavo Adolfo (UCR) (Corrientes), Gutiérrez, Héctor María (UCR) (Buenos Aires), Stolbizer, Margarita Rosa (GEN) (Buenos Aires), Duclós, Omar Arnaldo (GEN) (Buenos Aires), Giménez, Patricia Viviana (UCR) (Mendoza), Alfonsín, Ricardo Luis (UCR) (Buenos Aires), Cobos, Julio César Cleto (UCR) (Mendoza), Negri, Mario Raúl (UCR) (Córdoba) y Bазze, Miguel Ángel (UCR) (Buenos Aires): de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga convocar al Con-

sejo de Seguridad Interior y al Comité de Crisis que prevé la ley 24.059, de seguridad interior, y otras cuestiones conexas (3.228-D.-14). *(A la Comisión de Seguridad Interior.)*

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para que el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo –INADI– intervenga ante las constantes agresiones verbales y discriminación en los medios de comunicación (3.229-D.-14). *(A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.)*

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Expresar preocupación por la advertencia de los empresarios al gobierno nacional, quienes manifestaron una abrupta caída de la venta de maquinarias agrícolas (3.230-D.-14). *(A la Comisión de Industria.)*

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la caída de la producción del sector automotriz (3.231-D.-14). *(A la Comisión de Industria.)*

–Del señor diputado D’Agostino, Jorge Marcelo (UCR) (Entre Ríos): de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para reestablecer los requisitos y facilidades a pequeñas y medianas empresas y comerciantes, que establecía la resolución general de la Administración Federal de Ingresos Públicos –AFIP– 2.774/10 (3.233-D.-14). *(A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.)*

–De los señores diputados Bullrich, Patricia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Torres Del Sel, Miguel Ignacio (Unión PRO) (Santa Fe), Brown, Carlos Ramón (Fe) (Buenos Aires), Scaglia, Gisela (Unión PRO) (Santa Fe), Pinedo, Federico (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Pradines, Roberto Arturo (Demócrata de Mendoza) (Mendoza), Durand Cornejo, Guillermo Mario (Conservador Popular) (Salta), Spinozzi, Ricardo Adrián (Unión PRO) (Santa Fe), Schmidt-Liermann, Cornelia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Sturzenegger, Federico Adolfo (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Gribaudo, Christian Alejandro (Unión PRO) (Buenos Aires), Baldassi, Héctor (Unión PRO) (Córdoba), Cáceres, Eduardo Augusto (Unión PRO) (San Juan) y Bergman, Sergio Alejandro (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Programa de nivelación académica de los centros de formación docente –PNA–. Creación (3.234-D.-14). *(A las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda.)*

–De los señores diputados Bullrich, Patricia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Torres Del Sel, Miguel Ignacio (Unión PRO) (Santa Fe), Brown, Carlos Ramón (Fe) (Buenos Aires), Sturzenegger, Federico Adolfo (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires),

Edúardo Augusto (Unión PRO) (San Juan), Spinozzi, Ricardo Adrián (Unión PRO) (Santa Fe), Schmidt-Liermann, Cornelia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Baldassi, Héctor (Unión PRO) (Córdoba), Gribaudo, Christian Alejandro (Unión PRO) (Buenos Aires), Durand Cornejo, Guillermo Mario (Conservador Popular) (Salta), Bergman, Sergio Alejandro (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Pradines, Roberto Arturo (Demócrata de Mendoza) (Mendoza) y Pinedo, Federico (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Archivo Maestro de Instituciones Educativas –AMIE–. Creación (3.235-D.-14). *(A las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda.)*

–De los señores diputados Peralta, Fabián Francisco (GEN) (Santa Fe), Zabalza, Juan Carlos (Partido Socialista) (Santa Fe), Villata, Graciela Susana (Frente Cívico-Córdoba) (Córdoba), Linares, María Virginia (GEN) (Buenos Aires), Duclós, Omar Arnaldo (GEN) (Buenos Aires) y Ciciliani, Alicia Mabel (Partido Socialista) (Santa Fe): de ley. Programa Nacional “Educación para la memoria”. Creación (3.236-D.-14). *(A las comisiones de Educación, de Derechos Humanos y Garantías y de Presupuesto y Hacienda.)*

–De los señores diputados Peralta, Fabián Francisco (GEN) (Santa Fe), Ciciliani, Alicia Mabel (Partido Socialista) (Santa Fe), Rasino, Élica Elena (Partido Socialista) (Santa Fe) y Binner, Hermes Juan (Partido Socialista) (Santa Fe): de resolución. Expresar repudio por el grave ataque al periodista santafesino Carlos Fornes (3.237-D.-14). *(A la Comisión de Libertad de Expresión.)*

–De los señores diputados Peralta, Fabián Francisco (GEN) (Santa Fe), Duclós, Omar Arnaldo (GEN) (Buenos Aires) y Rasino, Élica Elena (Partido Socialista) (Santa Fe): de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para promover un intercambio técnico entre la Nación y las provincias en relación al funcionamiento y desenvolvimiento de los vehículos de carga conocidos como bitrenes o b-dobles (3.238-D.-14). *(A la Comisión de Transportes.)*

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de ley. Impuesto a las ganancias –ley 20.628–. Modificación del artículo 23, sobre ganancias no imponibles y cargas de familia (3.239-D.-14). *(A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.)*

–De la señora diputada Schmidt-Liermann, Cornelia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la totalidad de los registros que se llevan a cabo con motivo de la violencia en el deporte, y otras cuestiones conexas (3.240-D.-14). *(A la Comisión de Deportes.)*

–Del señor diputado Duclós, Omar Arnaldo (GEN) (Buenos Aires): de declaración. Declarar de interés

de la Honorable Cámara la XXVII Fiesta Provincial y XIX Fiesta Nacional de la Miel, a realizarse del 6 al 8 de junio de 2014 en la ciudad de Azul, provincia de Buenos Aires (3.242-D.-14). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*)

—De la señora diputada Ríos, Liliana María (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la III Edición de la Expo Termal, Expo Pesca y Expo Turismo Alternativo, a realizarse los días 9 y 10 de mayo de 2014, en la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos (3.243-D.-14). (*A la Comisión de Turismo.*)

—Del señor diputado Martínez, Julio César (UCR) (La Rioja): de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para que elabore juntamente con los fabricantes una lista de productos libres de gluten, aptos para la alimentación de los que padecen celiaquía, para su inclusión en el programa “Precios cuidados” (3.244-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

—Del señor diputado Díaz Roig, Juan Carlos (Frente para la Victoria-PJ) (Formosa): de ley. Integrantes de los cuerpos estables estatales de bailarinas y bailarines. Régimen de jubilaciones y pensiones (3.245-D.-14). (*A las comisiones de Previsión y Seguridad Social, de Cultura y de Presupuesto y Hacienda.*)

—De los señores diputados Fiad, Mario Raymundo (UCR) (Jujuy), Costa, Eduardo Raúl (UCR) (Santa Cruz), Maldonado, Víctor Hugo (UCR) (Chaco), Riccardo, José Luis (UCR) (San Luis), Garrido, Manuel (UCR) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Martínez, Julio César (UCR) (La Rioja), Negri, Mario Raúl (UCR) (Córdoba), Peralta, Fabián Francisco (GEN) (Santa Fe), Giubergia, Miguel Ángel (UCR) (Jujuy), Biella Calvet, Bernardo José (UDESOS Salta) (Salta), Burgos, María Gabriela (UCR) (Jujuy) y Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de ley. Prevención y control de los trastornos alimentarios —ley 26.396—. Incorporación de los artículos 21, 21 bis y 21 ter, sobre sanciones (3.247-D.-14). (*A las comisiones de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico, de Acción Social y Salud Pública y de Comercio.*)

—De los señores diputados Fiad, Mario Raymundo (UCR) (Jujuy), Maldonado, Víctor Hugo (UCR) (Chaco), Costa, Eduardo Raúl (UCR) (Santa Cruz), Biella Calvet, Bernardo José (UDESOS Salta) (Salta), Giménez, Patricia Viviana (UCR) (Mendoza), Riccardo, José Luis (UCR) (San Luis), Giubergia, Miguel Ángel (UCR) (Jujuy), Negri, Mario Raúl (UCR) (Córdoba), Garrido, Manuel (UCR) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Burgos, María Gabriela (UCR) (Jujuy) y Martínez, Julio César (UCR) (La Rioja): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la ley 26.045, de creación del Registro Nacional de Precursores Químicos (3.248-D.-14). (*A la Comisión de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico.*)

—De los señores diputados Villata, Graciela Susana (Frente Cívico-Córdoba) (Córdoba), Linares, María Virginia (GEN) (Buenos Aires), Rasino, Élide Elena (Partido Socialista) (Santa Fe), Troiano, Gabriela Alejandra (Partido Socialista) (Buenos Aires), Duclós, Omar Arnaldo (GEN) (Buenos Aires), Donda Pérez, Victoria Analía (Libres del Sur) (Buenos Aires), Valinotto, Jorge Anselmo (Frente Cívico-Córdoba) (Córdoba), Peralta, Fabián Francisco (GEN) (Santa Fe) y Zabalza, Juan Carlos (Partido Socialista) (Santa Fe): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con las consecuencias prácticas de la aplicación de la ley 26.773, sobre régimen de ordenamiento de la reparación de daños derivada de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (3.250-D.-14). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

—De los señores diputados Mazure, Liliana Amalia (Frente para la Victoria-PJ) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Bidegain, Gloria Mercedes (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Perié, Julia Argentina (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones), Parrilli, Nanci María Agustina (Frente para la Victoria-PJ) (Neuquén) y Recalde, Héctor Pedro (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el libro *24 de marzo de 1976, el golpe*, del periodista Alberto Enrique Dearriba (3.251-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

—De los señores diputados Mazure, Liliana Amalia (Frente para la Victoria-PJ) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Parrilli, Nanci María Agustina (Frente para la Victoria-PJ) (Neuquén), Bidegain, Gloria Mercedes (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Recalde, Héctor Pedro (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires) y Perié, Julia Argentina (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el III Congreso del Bicentenario, a realizarse del 29 al 31 de mayo de 2014 en la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires (3.252-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

—De los señores diputados Mazure, Liliana Amalia (Frente para la Victoria-PJ) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Parrilli, Nanci María Agustina (Frente para la Victoria-PJ) (Neuquén) y Recalde, Héctor Pedro (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la participación de personas mayores de América Latina y el Caribe en el II Foro Internacional sobre los Derechos Humanos de las Personas Mayores, a realizarse del 3 al 6 de junio de 2014 en la República de México (3.253-D.-14). (*A la Comisión de las Personas Mayores.*)

—De los señores diputados Mazure, Liliana Amalia (Frente para la Victoria-PJ) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Bidegain, Gloria Mercedes (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Perié, Julia Argentina (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones), Recalde, Héctor Pedro (Frente para la Victoria-PJ) (Bue-

nos Aires), Parrilli, Nanci María Agustina (Frente para la Victoria-PJ) (Neuquén) y Bianchi, María del Carmen (Frente para la Victoria-PJ) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el Consejo Federal de Televisión Pública Argentina (3.254-D.-14). (*A la Comisión de Comunicaciones e Informática.*)

–Del señor diputado Perotti, Omar Ángel (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Fe): de declaración. Declarar de interés de la Honorable Cámara la X Edición del Festival de Teatro de Rafaela –FTR–, a realizarse del 15 al 20 de julio de 2014 en la provincia de Santa Fe (3.255-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

–De los señores diputados Pastori, Luis Mario (UCR) (Misiones), Juárez, Myrian del Valle (Frente Cívico y Social de Catamarca) (Catamarca), Vaquié, Enrique Andrés (UCR) (Mendoza) y Portela, Agustín Alberto (UCR) (Corrientes): de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo arbitre las medidas necesarias a fin de disponer la incorporación en todos los organismos y sectores públicos nacionales de un intérprete de lengua de señas, destinado a la atención de personas con discapacidades hipocácicas, sordas o con otras dificultades en el habla (3.256-D.-14). (*A la Comisión de Discapacidad.*)

–De la señora diputada Perié, Julia Argentina (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones): de resolución. Expresar repudio por los hechos ocurridos el día 27 de abril de 2014 en la localidad de Posadas, provincia de Misiones, en los que dos jóvenes recibieron apremios ilegales por parte de la policía provincial (3.257-D.-14). (*A la Comisión de Seguridad Interior.*)

–Del señor diputado Cáseres, Eduardo Augusto (Unión PRO) (San Juan): de declaración. Expresar preocupación por el informe de la United States Trade Representative –oficina del representante comercial del gobierno estadounidense–, que alerta sobre la falta de acción del gobierno argentino para enfrentar el comercio ilegal (3.260-D.-14). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

(Trámite Parlamentario N° 39.)

–Del señor diputado Vilariño, José Antonio (Frente para la Victoria-PJ) (Salta): de ley. Especie chinchilla cordillerana –*Chinchilla brevicaudata*–. Se la declara monumento natural y de interés público (3.261-D.-14). (*A las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Presupuesto y Hacienda.*)

–Del señor diputado Vilariño, José Antonio (Frente para la Victoria-PJ) (Salta): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el lanzamiento de la primera diplomatura de extensión universitaria en agroecología y economía social solidaria de la Argentina, organizada por la Universidad Nacional de Quilmes e impulsada por la Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires (3.262-D.-14). (*A la Comisión de Educación.*)

–Del señor diputado Vilariño, José Antonio (Frente para la Victoria-PJ) (Salta): de resolución. Expresar beneplácito por el 50° aniversario de la fundación de la Biblioteca Popular “Juan Carlos Dávalos”, a conmemorarse el día 25 de mayo de 2014, en la provincia de Salta (3.263-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

–Del señor diputado Vilariño, José Antonio (Frente para la Victoria-PJ) (Salta): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la reunión de los jueces federales de las diez provincias del Norte Grande que componen el NOA y el NEA, a realizarse el día 8 de mayo de 2014 en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta (3.264-D.-14). (*A la Comisión de Justicia.*)

–De la señora diputada Boyadjian, Graciela Eunice (Mov. Pop. Fueguino) (Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur): de ley. Beneficios impositivos y aduaneros a las actividades relacionadas con la producción de gas y petróleo en la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur para la creación de un fondo de desempleo de los obreros y empleados de la misma (3.265-D.-14). (*A las comisiones de Energía y Combustibles, de Legislación del Trabajo y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De los señores diputados Pitrola, Néstor Antonio (Frente de Izquierda y de los Trabajadores) (Buenos Aires) y López, Pablo Sebastián (Frente de Izquierda y de los Trabajadores) (Salta): de ley. Se declara la emergencia laboral y ocupacional en todo el territorio nacional (3.266-D.-14). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo, de Asuntos Constitucionales y de Presupuesto y Hacienda.*)

–Del señor diputado Aguilar, Lino Walter (Compromiso Federal) (San Luis): de declaración. Declarar de interés de la Honorable Cámara el V Congreso Nacional de Educación Técnica-Profesional, a realizarse los días 14 y 15 de mayo de 2014 en la ciudad de Villa Mercedes, provincia de San Luis (3.269-D.-14). (*A la Comisión de Educación.*)

–Del señor diputado Aguilar, Lino Walter (Compromiso Federal) (San Luis), Arenas, Berta Hortensia (Compromiso Federal) (San Luis), Riccardo, José Luis (UCR) (San Luis), Pucheta, Ramona (Frente por la Inclusión Social) (Buenos Aires), Vilariño, José Antonio (Frente para la Victoria-PJ) (Salta), Müller, Edgar Raúl (Compromiso Federal) (Córdoba) y Brown, Carlos Ramón (Fe) (Buenos Aires): de ley. Incentivos fiscales para fomento de las carreras de ingeniería en todas sus ramas (3.270-D.-14). (*A las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De los señores diputados Scottó, Silvia Carolina (Frente para la Victoria-PJ) (Córdoba) y Recalde, Héctor Pedro (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de declaración. Expresar beneplácito por los avances y acuerdos significativos alcanzados entre representantes de las instituciones universitarias nacionales y de las seis federaciones de docentes universitarios, en pos de firmar el primer convenio

colectivo de trabajo para la actividad (3.272-D.-14). *(A la Comisión de Legislación del Trabajo.)*

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Expresar beneplácito por la decisión de la Corte Suprema de Justicia de la Nación de declarar la inconstitucionalidad del uso público de células madre y de avalar el uso autólogo de las células provenientes de la sangre placentaria y del cordón umbilical obtenidos en el nacimiento (3.273-D.-14). *(A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.)*

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para investigar los motivos y las pruebas que acreditan la viabilidad de la medida adoptada por el gobierno chileno, que prohibió el ingreso de yerba mate saborizada o mezclada con otras hierbas provenientes de la Argentina (3.274-D.-14). *(A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.)*

–De los señores diputados Biella Calvet, Bernardo José (UDESOS Salta) (Salta), Riccardo, José Luis (UCR) (San Luis), Casañas, Juan Francisco (UCR) (Tucumán), Fiad, Mario Raymundo (UCR) (Jujuy), Durand Cornejo, Guillermo Mario (Conservador Popular) (Salta) y Sacca, Luis Fernando (UCR) (Tucumán): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la implementación de la ley 26.892, de convivencia, y el abordaje de la conflictividad social en las instituciones educativas (3.277-D.-14). *(A la Comisión de Educación.)*

–De la señora diputada González, Verónica (Frente para la Victoria-PJ) (Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el proyecto cultural “Cruz del Sur... constelación de residencias” (3.278-D.-14). *(A la Comisión de Cultura.)*

–De la señora diputada Comelli, Alicia Marcela (Mov. Pop. Neuquino) (Neuquén): de declaración. Declarar de interés de la Honorable Cámara el I Congreso Argentino e Iberoamericano de Dislexia, a realizarse los días 5 y 6 de septiembre de 2014 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (3.279-D.-14). *(A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.)*

–De la señora diputada Comelli, Alicia Marcela (Mov. Pop. Neuquino) (Neuquén): de resolución. Expresar rechazo por el accionar del grupo islamista nigeriano Boko Haram, quien se adjudicó el secuestro de más de 200 niñas estudiantes (3.280-D.-14). *(A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.)*

–Del señor diputado Guccione, José Daniel (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones): de declaración. Declarar de interés de la Honorable Cámara la edición del 68º aniversario de Jardín América, localidad de la provincia de Misiones (3.281-D.-14). *(A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.)*

–Del señor diputado Guccione, José Daniel (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones): de declaración. De-

clarar de interés de la Honorable Cámara la XXXI Edición de la Fiesta de la Madera, a realizarse del 8 al 11 de mayo de 2014 en la localidad de San Vicente, provincia de Misiones (3.282-D.-14). *(A la Comisión de Industria.)*

–Del señor diputado Guccione, José Daniel (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones): de declaración. Declarar de interés de la Honorable Cámara la II Edición del Festival Aero Oberá 2014, a realizarse los días 17 y 18 de mayo de 2014 en la ciudad de Oberá, provincia de Misiones (3.283-D.-14). *(A la Comisión de Deportes.)*

–Del señor diputado Guccione, José Daniel (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones): de declaración. Declarar de interés de la Honorable Cámara la XXI Edición de la Fiesta Provincial de la Verdulera –acordeón diatónico–, que lleva el nombre de “Maestro Ricardo Vuori”, a realizarse el día 11 de mayo de 2014 en la ciudad de Oberá, provincia de Misiones (3.284-D.-14). *(A la Comisión de Cultura.)*

–De los señores diputados Magario, Verónica María (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Kunkel, Carlos Miguel (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Balcedo, María Ester (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Soto, Gladys Beatriz (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco), Harispe, Gastón (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Ferreyra, Araceli (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes) y Recalde, Héctor Pedro (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para evaluar una exención en el cobro de los peajes en las rutas nacionales concesionadas a las personas con capacidades especiales (3.285-D.-14). *(A la Comisión de Discapacidad.)*

–De los señores diputados Magario, Verónica María (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Ferreyra, Araceli (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), Recalde, Héctor Pedro (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Harispe, Gastón (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Kunkel, Carlos Miguel (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Soto, Gladys Beatriz (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco) y Balcedo, María Ester (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de ley. Espectáculos deportivos –ley 23.184 y sus modificatorias–. Modificaciones, sobre prevención y represión de la violencia (3.286-D.-14). *(A las comisiones de Legislación Penal, de Seguridad Interior y de Deportes.)*

–De la señora diputada Mendoza, Sandra Marcela (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco): de ley. Código Penal. Incorporación del artículo 129 bis, sobre resolución judicial para introducir personal de las fuerzas de seguridad de forma oculta (3.289-D.-14). *(A las comisiones de Legislación Penal y de Seguridad Interior.)*

–De la señora diputada Mendoza, Sandra Marcela (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco): de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas

necesarias para dar a conocer a toda la población la importancia de la aplicación de la vacuna contra la poliomielitis (3.290-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

—De los señores diputados Daer, Héctor Ricardo (Frente Renovador) (Buenos Aires), Esper, Laura (Frente Renovador) (Buenos Aires), Fabiani, Eduardo Alberto (Frente Renovador) (Buenos Aires) y Sciutto, Rubén Darío (Peronismo más al Sur) (Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur): de ley. Servicio Nacional de Lucha contra la Diabetes —ley 23.573—. Modificación del artículo 5º, sobre normas de provisión de medicamentos e insumos para la atención de los pacientes (3.291-D.-14). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda.*)

—Del señor diputado Daer, Héctor Ricardo (Frente Renovador) (Buenos Aires): de declaración. Declarar de interés de la Honorable Cámara el ADIM/Forum “Adaptación a una realidad cambiante”, a realizarse el día 21 de mayo de 2014 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (3.292-D.-14). (*A la Comisión de Asuntos Cooperativos, Mutuales y de Organizaciones No Gubernamentales.*)

—De los señores diputados Mac Allister, Carlos Javier (Unión PRO) (La Pampa), Scaglia, Gisela (Unión PRO) (Santa Fe), Cáceres, Eduardo Augusto (Unión PRO) (San Juan), Torres del Sel, Miguel Ignacio (Unión PRO) (Santa Fe), Alonso, Laura (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Bullrich, Patricia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Tonelli, Pablo Gabriel (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Baldassi, Héctor (Unión PRO) (Córdoba), Pinedo, Federico (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Sturzenegger, Federico Adolfo (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Schmidt-Liermann, Cornelia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y Spinuzzi, Ricardo Adrián (Unión PRO) (Santa Fe): de ley. Fondo para el deporte social —Fo.De.So.—. Creación (3.293-D.-14). (*A las comisiones de Deportes y de Presupuesto y Hacienda.*)

—De la señora diputada Zamarreño, María Eugenia (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de declaración. Expresar beneplácito por las Jornadas Nacionales sobre Síndrome de X Frágil, a realizarse los días 25 y 26 de septiembre de 2014 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (3.294-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

—De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Rendir homenaje a los caídos y sobrevivientes del cruceo “General Manuel Belgrano”, con motivo de haber cumplido 32 años su hundimiento, el día 2 de mayo de 2014 (3.295-D.-14). (*A la Comisión de Labor Parlamentaria.*)

—De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Expresar

preocupación por la caída y despidos en la actividad industrial del país (3.296-D.-14). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

—De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Expresar beneplácito por la actuación de las bodegas argentinas, que obtuvieron 36 premios en la XIV Edición del Finger Lakes International Wines Competition, realizada en Estados Unidos de América (3.297-D.-14). (*A la Comisión de Industria.*)

—De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Expresar preocupación por el alerta que emitió la Organización Mundial de la Salud —OMS— por la concentración de partículas nocivas en el aire de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y su contaminación (3.298-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

—Del señor diputado Asseff, Alberto Emilio (UNIR) (Buenos Aires): de declaración. Expresar preocupación por el intento del intendente municipal de Rawson, provincia del Chubut, de designar a un puente de dicha ciudad con el nombre de la señora presidenta de la Nación en ejercicio, Cristina Fernández de Kirchner (3.301-D.-14). (*A la Comisión de Transportes.*)

—Del señor diputado Asseff, Alberto Emilio (UNIR) (Buenos Aires): de ley. Libertad religiosa y de conciencia. Régimen. Modificación de los códigos Civil y Penal y de las leyes 25.855 y 26.522. Derogación de la ley 21.745 (3.302-D.-14). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto, de Legislación General, de Legislación Penal y de Presupuesto y Hacienda.*)

—De los señores diputados Alfonsín, Ricardo Luis (UCR) (Buenos Aires), Negri, Mario Raúl (UCR) (Córdoba), Basse, Miguel Ángel (UCR) (Buenos Aires), Giubergia, Miguel Ángel (UCR) (Jujuy) y Buryaile, Ricardo (UCR) (Formosa): de ley. Unidad Tributaria Fiscal. Creación. Modificación de las leyes 20.628 —t. o. decreto 649/97— y 23.966 (3.303-D.-14). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

—De los señores diputados Del Caño, Nicolás (PTS-Frente de Izquierda) (Mendoza), Argumedo, Alcira Susana (Proyecto Sur-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Martínez, Oscar Anselmo (Movimiento Solidario Popular) (Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur), Peralta, Fabián Francisco (GEN) (Santa Fe), Moyano, Juan Facundo (Cultura, Educación y Trabajo) (Buenos Aires), Villata, Graciela Susana (Frente Cívico-Córdoba) (Córdoba), Pitrola, Néstor Antonio (Frente de Izquierda y de los Trabajadores) (Buenos Aires), Donda Pérez, Victoria Analía (Libres del Sur) (Buenos Aires), López, Pablo Sebastián (Frente de Izquierda y de los Trabajadores) (Salta), Depetri, Edgardo Fernando (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), De Gennaro, Víctor Norberto (Unidad Popular) (Buenos Aires), Duclós, Omar Arnaldo (GEN) (Buenos Aires), Lozano, Claudio Raúl (Unidad Popular) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y Plaini, Francisco Omar (Cultura, Educación

y Trabajo) (Buenos Aires): de resolución. Expresar preocupación por los despidos producidos el día 30 de abril de 2014 en la empresa Shell, refinería de la localidad de Dock Sud en el partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires (3.305-D.-14). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

—De los señores diputados Del Caño, Nicolás (PTS-Frente de Izquierda) (Mendoza), Argumedo, Alcira Susana (Proyecto Sur-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Donda Pérez, Victoria Analía (Libres del Sur) (Buenos Aires), López, Pablo Sebastián (Frente de Izquierda y de los Trabajadores) (Salta), Moyano, Juan Facundo (Cultura, Educación y Trabajo) (Buenos Aires), Pitrola, Néstor Antonio (Frente de Izquierda y de los Trabajadores) (Buenos Aires) y Duclós, Omar Arnaldo (GEN) (Buenos Aires): de resolución. Pedido de informes verbales al señor ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, doctor Carlos Alfonso Tomada, sobre la intervención en el conflicto por el despido de trabajadores de la empresa Kromberg & Schubert GmbH & Co Kabel Automobiltechnik (3.306-D.-14). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Asuntos Constitucionales.*)

—De los señores diputados Del Caño, Nicolás (PTS-Frente de Izquierda) (Mendoza), López, Pablo Sebastián (Frente de Izquierda y de los Trabajadores) (Salta), Peralta, Fabián Francisco (GEN) (Santa Fe), Donda Pérez, Victoria Analía (Libres del Sur) (Buenos Aires), Pitrola, Néstor Antonio (Frente de Izquierda y de los Trabajadores) (Buenos Aires), De Gennaro, Víctor Norberto (Unidad Popular) (Buenos Aires), Stolbizer, Margarita Rosa (GEN) (Buenos Aires) y Linares, María Virginia (GEN) (Buenos Aires): de resolución. Expresar repudio por las maniobras antiestatutarias ocurridas el día 14 de marzo de 2014 en las elecciones de delegados de la planta que la empresa General Motors posee en la localidad de Alvear, departamento de Rosario, provincia de Santa Fe (3.307-D.-14). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

—De los señores diputados Del Caño, Nicolás (PTS-Frente de Izquierda) (Mendoza), Pitrola, Néstor Antonio (Frente de Izquierda y de los Trabajadores) (Buenos Aires), Duclós, Omar Arnaldo (GEN) (Buenos Aires), López, Pablo Sebastián (Frente de Izquierda y de los Trabajadores) (Salta), Donda Pérez, Victoria Analía (Libres del Sur) (Buenos Aires), Moyano, Juan Facundo (Cultura, Educación y Trabajo) (Buenos Aires) y Argumedo, Alcira Susana (Proyecto Sur-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de resolución. Expresar solidaridad con los trabajadores despedidos de la empresa Kromberg & Schubert GmbH & Co Kabel Automobiltechnik (3.308-D.-14). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

—Del señor diputado Vilariño, José Antonio (Frente para la Victoria-PJ) (Salta): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el programa documental *La ruta de las especias*, que se transmite por

el canal Encuentro (3.309-D.-14). (*A la Comisión de Comunicaciones e Informática.*)

—De los señores diputados Parrilli, Nanci María Agustina (Frente para la Victoria-PJ) (Neuquén), Castro, Sandra Daniela (Frente para la Victoria-PJ) (San Juan), Bidegain, Gloria Mercedes (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires) y Seminara, Eduardo Jorge (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Fe): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el Mercado de Industrias Culturales del Sur –MICSUR–, a realizarse del 15 al 18 de mayo de 2014 en la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires (3.310-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

—De los señores diputados Rasino, Érida Elena (Partido Socialista) (Santa Fe), Troiano, Gabriela Alejandra (Partido Socialista) (Buenos Aires), Barchetta, Omar Segundo (Partido Socialista) (Santa Fe), Zabalza, Juan Carlos (Partido Socialista) (Santa Fe), Donda Pérez, Victoria Analía (Libres del Sur) (Buenos Aires), Linares, María Virginia (GEN) (Buenos Aires) y Cuccovillo, Ricardo Oscar (Partido Socialista) (Buenos Aires): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el libro *Chicas muertas*, de la autora entrerriana Selva Almada, a presentarse el día 11 de mayo de 2014 en el marco de la XL Feria Internacional del Libro de Buenos Aires (3.311-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

—De los señores diputados Barchetta, Omar Segundo (Partido Socialista) (Santa Fe), Rasino, Érida Elena (Partido Socialista) (Santa Fe) y Zabalza, Juan Carlos (Partido Socialista) (Santa Fe): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el 160º aniversario de la fundación de la Bolsa de Cereales de Buenos Aires, a celebrarse el día 15 de mayo de 2014 (3.312-D.-14). (*A la Comisión de Comercio.*)

—Del señor diputado Del Caño, Nicolás (PTS-Frente de Izquierda) (Mendoza): de ley. Prohibición de despidos y suspensiones laborales (3.314-D.-14). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo, de Asuntos Constitucionales y de Presupuesto y Hacienda.*)

—De la señora diputada Granados, Dulce (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de ley. Exhibición de fotografías de mujeres y niños desaparecidos y prófugos a través de los medios de comunicación televisiva (3.315-D.-14). (*A las comisiones de Comunicaciones e Informática, de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Presupuesto y Hacienda.*)

(Trámite Parlamentario Nº 40.)

—Del señor diputado Negri, Mario Raúl (UCR) (Córdoba): de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga la urgente instrumentación de la ley 26.707 que crea el Juzgado Federal de Primera Instancia de Tartagal, provincia de Salta (1.941-D.-13, reproducido) (3.316-D.-14). (*A la Comisión de Justicia.*)

—Del señor diputado Negri, Mario Raúl (UCR) (Córdoba): de ley. Impuesto de emergencia complementario a la actividad de las explotaciones privadas

de los juegos de azar, concesionadas por Lotería Nacional Sociedad del Estado. Creación (4.084-D.-12, reproducido) (3.317-D.-14). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda.*)

–Del señor diputado Negri, Mario Raúl (UCR) (Córdoba): de ley. Daltonismo. Se declara de interés nacional toda actividad destinada a mitigar o contrarrestar sus consecuencias (4.455-D.-12, reproducido) (3.318-D.-14). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda.*)

–Del señor diputado Negri, Mario Raúl (UCR) (Córdoba): de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias a fin de que las requisas a los visitantes de los detenidos en las cárceles se realicen mediante la utilización de sensores no intensivos u otras técnicas no táctiles (5.067-D.-13, reproducido) (3.319-D.-14). (*A la Comisión de Legislación Penal.*)

–Del señor diputado Negri, Mario Raúl (UCR) (Córdoba): de resolución. Reglamento de la Honorable Cámara. Modificación del artículo 105, sobre designación de los diputados que integran las comisiones permanentes o especiales (5.069-D.-13, reproducido) (3.320-D.-14). (*A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.*)

–Del señor diputado Negri, Mario Raúl (UCR) (Córdoba): de ley. Programa Nacional de Protección a Testigos e Imputados –ley 25.764–. Modificaciones, sobre inclusión de víctimas y denunciantes (8.094-D.-12, reproducido) (3.321-D.-14). (*A las comisiones de Legislación Penal y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de ley. Contrato de trabajo –ley 20.744–. Modificación de los artículos 158 y 161, sobre licencias especiales (3.322-D.-14). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*)

–De los señores diputados Giménez, Patricia Viviana (UCR) (Mendoza), De Ferrari Rueda, Patricia (UCR) (Córdoba), Giubergia, Miguel Ángel (UCR) (Jujuy), Bullrich, Patricia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y Negri, Mario Raúl (UCR) (Córdoba): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la ley 26.892, para la promoción de la convivencia y el abordaje de la conflictividad social en las instituciones educativas (3.323-D.-14). (*A la Comisión de Educación.*)

–De los señores diputados Giménez, Patricia Viviana (UCR) (Mendoza), De Ferrari Rueda, Patricia (UCR) (Córdoba), Bullrich, Patricia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Giubergia, Miguel Ángel (UCR) (Jujuy) y Negri, Mario Raúl (UCR) (Córdoba): de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para proceder a la reglamentación de la ley 26.892, para la promoción de la convivencia y el abordaje de la conflictividad social en las instituciones educativas (3.324-D.-14). (*A la Comisión de Educación.*)

–De los señores diputados Avoscan, Herman Horacio (Frente para la Victoria-PJ) (Río Negro), Ciampini, José Alberto (Frente para la Victoria-PJ) (Neuquén) y Bardeggia, Luis María (Frente para la Victoria-PJ) (Río Negro): de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para el reinicio de los estudios de factibilidad con miras a poner en marcha el Proyecto Ejecutivo Aprovechamiento Multipropósito Michihuao, ubicado en el tramo del río Limay medio que separa a las provincias del Neuquén y Río Negro (3.325-D.-14). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*)

–De la señora diputada Gallardo, Miriam Graciela (Frente para la Victoria-PJ) (Tucumán): de declaración. Expresar adhesión por el Día Internacional de la Diversidad Biológica, bajo el lema “Diversidad biológica de las islas y las áreas marinas”, a celebrarse el día 22 de mayo de 2014 (3.327-D.-14). (*A la Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.*)

–De la señora diputada Gallardo, Miriam Graciela (Frente para la Victoria-PJ) (Tucumán): de declaración. Expresar adhesión por el Día Internacional de las Aves Migratorias, con el lema “Destino rutas aéreas: aves migratorias y turismo”, a celebrarse los días 10 y 11 de mayo de 2014 (3.328-D.-14). (*A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*)

–De los señores diputados Vilariño, José Antonio (Frente para la Victoria-PJ) (Salta) y Kosiner, Pablo Francisco Juan (Frente para la Victoria-PJ) (Salta): de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para corregir la distorsión de precios con el cual las estaciones de servicio expenden al público gas natural comprimido –GNC– (3.331-D.-14). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*)

–De los señores diputados Vilariño, José Antonio (Frente para la Victoria-PJ) (Salta) e Isa, Evita Néli-da (Frente para la Victoria-PJ) (Salta): de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para reglamentar la ley 26.842, de prevención y sanción de la trata de personas y asistencia a sus víctimas (3.332-D.-14). (*A la Comisión de Legislación Penal.*)

–Del señor diputado Mongeló, José Ricardo (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco): de declaración. Expresar beneplácito por la creación del Ministerio de Cultura de la Nación –decreto 641/14– (3.333-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

–De los señores diputados Ciciliani, Alicia Mabel (Partido Socialista) (Santa Fe), Barchetta, Omar Segundo (Partido Socialista) (Santa Fe), Villata, Graciela Susana (Frente Cívico-Córdoba) (Córdoba), Cuccovillo, Ricardo Oscar (Partido Socialista) (Buenos Aires), Giménez, Patricia Viviana (UCR) (Mendoza), Zabalza, Juan Carlos (Partido Socialista) (Santa Fe), Binner, Hermes Juan (Partido Socialista) (Santa Fe), Barletta, Mario Domingo (UCR) (Santa Fe), Riccardi, José

Luis (UCR) (San Luis), Donda Pérez, Victoria Analía (Libres del Sur) (Buenos Aires), Troiano, Gabriela Alejandra (Partido Socialista) (Buenos Aires) y Linares, María Virginia (GEN) (Buenos Aires): de ley. Equidad de género. Régimen para garantizarla en el marco de las instituciones de educación superior (3.334-D.-14). *(A las comisiones de Educación y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.)*

—De los señores diputados Ciciliani, Alicia Mabel (Partido Socialista) (Santa Fe), Barchetta, Omar Segundo (Partido Socialista) (Santa Fe), Villata, Graciela Susana (Frente Cívico-Córdoba) (Córdoba), Binner, Hermes Juan (Partido Socialista) (Santa Fe), Riccardo, José Luis (UCR) (San Luis), Troiano, Gabriela Alejandra (Partido Socialista) (Buenos Aires), Barletta, Mario Domingo (UCR) (Santa Fe), Donda Pérez, Victoria Analía (Libres del Sur) (Buenos Aires), Linares, María Virginia (GEN) (Buenos Aires), Cuccovillo, Ricardo Oscar (Partido Socialista) (Buenos Aires), Giménez, Patricia Viviana (UCR) (Mendoza) y Zabalza, Juan Carlos (Partido Socialista) (Santa Fe): de ley. Contrato de trabajo —ley 20.744—. Modificaciones, sobre protección de la maternidad y la paternidad (3.335-D.-14). *(A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.)*

—De los señores diputados Ciciliani, Alicia Mabel (Partido Socialista) (Santa Fe), Villata, Graciela Susana (Frente Cívico-Córdoba) (Córdoba), Giménez, Patricia Viviana (UCR) (Mendoza), Troiano, Gabriela Alejandra (Partido Socialista) (Buenos Aires), Barletta, Mario Domingo (UCR) (Santa Fe), Barchetta, Omar Segundo (Partido Socialista) (Santa Fe), Zabalza, Juan Carlos (Partido Socialista) (Santa Fe), Riccardo, José Luis (UCR) (San Luis), Binner, Hermes Juan (Partido Socialista) (Santa Fe), Linares, María Virginia (GEN) (Buenos Aires), Donda Pérez, Victoria Analía (Libres del Sur) (Buenos Aires), Cuccovillo, Ricardo Oscar (Partido Socialista) (Buenos Aires) y Gribaudo, Christian Alejandro (Unión PRO) (Buenos Aires): de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para reglamentar la ley 26.842, sobre prevención y sanción de la trata de personas y asistencia a sus víctimas (3.336-D.-14). *(A la Comisión de Legislación Penal.)*

—Del señor diputado Guccione, José Daniel (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones): de declaración. Declarar de interés de la Honorable Cámara la XIV Edición de la Feria del Libro, a realizarse del 13 al 16 de mayo de 2014 en la localidad de Apóstoles, provincia de Misiones (3.337-D.-14). *(A la Comisión de Cultura.)*

—De la señora diputada Zamarreño, María Eugenia (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de resolución. Rendir homenaje al padre Carlos Mugica, por su incansable labor social, a 40 años de su asesinato (3.338-D.-14). *(A la Comisión de Labor Parlamentaria.)*

—De los señores diputados Semhan, María de las Mercedes (Encuentro por Corrientes) (Corrientes),

Ferreya, Araceli (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), Perroni, Ana María (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), Portela, Agustín Alberto (UCR) (Corrientes), Marcópulos, Juan Fernando (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes) y Valdes, Gustavo Adolfo (UCR) (Corrientes): de resolución. Expresar beneplácito por el centésimo vigésimo aniversario de la creación de la Escuela Normal “Manuel Florencio Mantilla”, a celebrarse el día 13 de agosto de 2014 en la ciudad de Mercedes, provincia de Corrientes (3.342-D.-14). *(A la Comisión de Educación.)*

—De los señores diputados Riccardo, José Luis (UCR) (San Luis), Carrizo, Ana Carla (Suma+UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Garrido, Manuel (UCR) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Negri, Mario Raúl (UCR) (Córdoba) y Toledo, Susana María (UCR) (Santa Cruz): de ley. Programa de Precios Cuidados. Se incluyen aquellos alimentos necesarios para celíacos, diabéticos e hipertensos (3.346-D.-14). *(A las comisiones de Comercio y de Acción Social y Salud Pública.)*

—Del señor diputado Riccardo, José Luis (UCR) (San Luis): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la función de controlar, recabar y recategorizar la actividad informativa de los medios audiovisuales y el contenido de sus emisiones (3.347-D.-14). *(A la Comisión de Comunicaciones e Informática.)*

—De los señores diputados Barreto, Jorge Rubén (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos), Harispe, Gastón (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Recalde, Héctor Pedro (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Mazure, Liliana Amalia (Frente para la Victoria-PJ) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y Larroque, Andrés (Frente para la Victoria-PJ) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de resolución. Expresar preocupación por la situación que atraviesan los trabajadores del restaurante Lalo de Buenos Aires, ubicado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (3.349-D.-14). *(A la Comisión de Legislación del Trabajo.)*

—Del señor diputado Metaza, Mario Alfredo (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Cruz): de resolución. Expresar beneplácito por la conmemoración de los diez años del lanzamiento del Plan Energético Nacional, el día 11 de mayo de 2014 (3.353-D.-14). *(A la Comisión de Energía y Combustibles.)*

—De los señores diputados Pitrola, Néstor Antonio (Frente de Izquierda y de los Trabajadores) (Buenos Aires), López, Pablo Sebastian (Frente de Izquierda y de los Trabajadores) (Salta), Moyano, Juan Facundo (Cultura, Educación y Trabajo) (Buenos Aires), Donda Pérez, Victoria Analía (Libres del Sur) (Buenos Aires), Del Caño, Nicolás (PTS-Frente de Izquierda) (Mendoza), Plaini, Francisco Omar (Cultura, Educación y Trabajo) (Buenos Aires), Lozano, Claudio Raúl (Unidad Popular) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Argumedo, Alcira Susana (Proyecto Sur-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y Rivas, Jorge

(Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de resolución. Expresar repudio por el despido de trabajadores de prensa, que realizó Editorial Perfil S.A. (3.354-D.-14). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

—De los señores diputados Pitrola, Néstor Antonio (Frente de Izquierda y de los Trabajadores) (Buenos Aires), Donda Pérez, Victoria Analía (Libres del Sur) (Buenos Aires), De Gennaro, Víctor Norberto (Unidad Popular) (Buenos Aires), López, Pablo Sebastian (Frente de Izquierda y de los Trabajadores) (Salta), Del Caño, Nicolás (PTS-Frente de Izquierda) (Mendoza), Argumedo, Alcira Susana (Proyecto Sur-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Lozano, Claudio Raúl (Unidad Popular) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Linares, María Virginia (GEN) (Buenos Aires) y Martínez Campos, Gustavo José (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco): de declaración. Expresar repudio por las causas judiciales abiertas contra trabajadores de la Dirección General de Escuelas, algunos de ellos integrantes de la junta interna de la Asociación de Trabajadores del Estado —ATE— (3.355-D.-14). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

—De los señores diputados Pitrola, Néstor Antonio (Frente de Izquierda y de los Trabajadores) (Buenos Aires) y López, Pablo Sebastian (Frente de Izquierda y de los Trabajadores) (Salta): de ley. Salario mínimo, vital y móvil. Se dispone un aumento de emergencia de \$3.000 —tres mil—, para trabajadores de la actividad estatal y privada, y a jubilados y pensionados (3.356-D.-14). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo, de Previsión y Seguridad Social y de Presupuesto y Hacienda.*)

—De la señora diputada Giaccone, Claudia Alejandra (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Fe): de resolución. Rendir homenaje a la destacada trayectoria de la notable tenista María Luisa Terán de Weiss, al cumplirse, el día 8 de diciembre de 2014, treinta años de su trágica desaparición (3.359-D.-14). (*A la Comisión de Labor Parlamentaria.*)

—De la señora diputada Giaccone, Claudia Alejandra (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Fe), Cejas, Jorge Alberto (Frente para la Victoria-PJ) (Río Negro), Ortiz Correa, Marcia Sara María (Frente para la Victoria-PJ) (Catamarca) y Carmona, Guillermo Ramón (Frente para la Victoria-PJ) (Mendoza): de ley. Programa “Transporte deportivo”. Creación (3.360-D.-14). (*A las comisiones de Transportes, de Deportes y de Presupuesto y Hacienda.*)

(Trámite Parlamentario N° 41.)

—De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el XXXII Congreso Nacional de Cardiología, a realizarse del 29 al 31 de mayo de 2014 en Potrero de los Funes, provincia de San Luis (3.361-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

—De los señores diputados Baldassi, Héctor (Unión PRO) (Córdoba), Scaglia, Gisela (Unión PRO) (Santa Fe), Spinozzi, Ricardo Adrián (Unión PRO) (Santa Fe), Bullrich, Patricia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y Mac Allister, Carlos Javier (Unión PRO) (La Pampa): de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para garantizar las ventas de gas natural destinadas al consumo de clubes de barrio, en el marco del esquema de racionalización de uso de gas natural establecido por la resolución 226/14, precios de la cuenca del anexo I (3.362-D.-14). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*)

—Del señor diputado Martínez, Julio César (UCR) (La Rioja): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la Jornada de Actualización sobre Maíz Tardío, a realizarse el día 20 de mayo de 2014 en Oliveros, provincia de Santa Fe (3.363-D.-14). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*)

—Del señor diputado Martínez, Julio César (UCR) (La Rioja): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la VI Feria-Muestra “Produciendo verduras y algo más”, a realizarse el día 17 de mayo de 2014 en Pergamino, provincia de Buenos Aires (3.364-D.-14). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*)

—Del señor diputado Martínez, Julio César (UCR) (La Rioja): de declaración. Expresar preocupación por la caída en la venta de maquinaria agrícola en el primer trimestre del año comparado con el mismo período del año 2013 (3.365-D.-14). (*A la Comisión de Industria.*)

—De los señores diputados Basterra, Luis Eugenio (Frente para la Victoria-PJ) (Formosa), Francioni, Fabián Marcelo (Frente para la Victoria-PJ) (Córdoba), García, Andrea Fabiana (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Bidegain, Gloria Mercedes (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires) y Giaccone, Claudia Alejandra (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Fe): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el XXI Congreso Internacional Limousin, a realizarse del 2 al 9 de noviembre de 2014 en las provincias de Buenos Aires, Santa Fe y Córdoba (3.369-D.-14). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*)

—De los señores diputados Costa, Eduardo Raúl (UCR) (Santa Cruz) y Toledo, Susana María (UCR) (Santa Cruz): de resolución. Expresar repudio por el despido sin causa ni respeto a sus garantías de tutela sindical del periodista Alberto Barria, secretario general del Sindicato de Prensa de la Provincia de Santa Cruz (3.370-D.-14). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

—De los señores diputados Herrera, Griselda Noemí (Frente para la Victoria-PJ) (La Rioja) y Madera, Teresita (Frente para la Victoria-PJ) (La Rioja): de declaración. Declarar de interés de la Honorable Cámara la miniserie filmada en la localidad de Olta, departamento de General Belgrano, provincia de La Rioja, sobre

la verdadera historia del tango, *Caminito* (3.371-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

—Del señor diputado Perotti, Omar Ángel (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Fe): de declaración. Declarar de interés de la Honorable Cámara la CVII Exposición Nacional, XLII Internacional de Ganadería, Agricultura e Industria y XCIV Concurso de Vacas Lecheras, sede de la Expo Holando y Lechería de Santa Fe para el Mundo, a realizarse del 7 al 10 de agosto de 2014 en la provincia de Santa Fe (3.372-D.-14). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*)

—De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el XIX Congreso Geológico Argentino, a realizarse del 2 al 6 de junio de 2014 en la ciudad capital de la provincia de Córdoba (3.373-D.-14). (*A la Comisión de Minería.*)

—De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la aplicación del artículo 39 de la ley 23.737, sobre estupefacientes, relacionado con los bienes decomisados y beneficios económicos para la lucha contra el narcotráfico (3.374-D.-14). (*A la Comisión de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico.*)

—De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de ley. Código Penal. Incorporación de los artículos 128 bis y 128 ter, sobre delitos contra la integridad sexual de los niños menores de 18 años en el turismo (3.375-D.-14). (*A las comisiones de Legislación Penal, de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Turismo.*)

—De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Expresar pesar por el fallecimiento de la jueza de la Corte Suprema de Justicia de la Nación doctora Carmen Argibay, acaecido el 10 de mayo de 2014 (3.376-D.-14). (*A la Comisión de Justicia.*)

—De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el proyecto del túnel de Agua Negra entre San Juan (Argentina) y Coquimbo (Chile) (3.380-D.-14). (*A la Comisión de Transportes.*)

—De la señora diputada Boyadjian, Graciela Eunice (Mov. Pop. Fueguino) (Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la existencia de documentación pública o reservada conducente a esclarecer la veracidad de la posible existencia de operaciones militares británicas y muertes de soldados conscriptos en territorio argentino durante el conflicto bélico de las islas Malvinas (3.381-D.-14). (*A la Comisión de Defensa Nacional.*)

—De los señores diputados Barreto, Jorge Rubén (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos), Harispe,

Gastón (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Recalde, Héctor Pedro (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires) y Junio, Juan Carlos Isaac (Frente Nuevo Encuentro) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de resolución. Expresar repudio por la presencia y participación de notorios carapintadas, defensores de genocidas y apologistas del nazismo en el evento denominado Jornadas sobre las Islas Malvinas, realizado del 14 al 16 de abril de 2014 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (3.382-D.-14). (*A la Comisión de Educación.*)

—De la señora diputada Alonso, Laura (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de declaración. Expresar preocupación y repudio al allanamiento de las oficinas del medio periodístico *Última Hora* y a la detención del periodista Juan Pablo Suárez, ocurridos el día 9 de diciembre de 2013, en la provincia de Santiago del Estero (3.383-D.-14). (*A la Comisión de Libertad de Expresión.*)

—Del señor diputado Asseff, Alberto Emilio (UNIR) (Buenos Aires): de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para la investigación y represión del narcotráfico, venta de drogas al menudeo y delitos conexos por parte de la justicia federal, en especial la que posee jurisdicción en la región norte de la República Argentina (3.384-D.-14). (*A la Comisión de Seguridad Interior.*)

—Del señor diputado Asseff, Alberto Emilio (UNIR) (Buenos Aires): de declaración. Declarar de interés de la Honorable Cámara la inauguración del Santuario de Nuestra Señora del Rosario de San Nicolás y la reposición de las coronas de la Virgen y el Niño, en la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, provincia de Buenos Aires, el día 25 de mayo de 2014 (3.385-D.-14). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

—Del señor diputado Asseff, Alberto Emilio (UNIR) (Buenos Aires): de declaración. Expresar adhesión por el documento de la Conferencia Episcopal Argentina –CEA–, emitido el día 9 de mayo de 2014, intitulado “Felices los que trabajan por la paz” (3.386-D.-14). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

—Del señor diputado Asseff, Alberto Emilio (UNIR) (Buenos Aires): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la supuesta demora de la aduana de Necochea en autorizar el funcionamiento de una draga que debía operar en el puerto de Quequén, provincia de Buenos Aires, y otras cuestiones conexas (3.387-D.-14). (*A la Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.*)

—Del señor diputado Asseff, Alberto Emilio (UNIR) (Buenos Aires): de declaración. Expresar rechazo por las expresiones del secretario de Seguridad de la Nación, señor Sergio Berni, sobre el funcionamiento de la Justicia (3.388-D.-14). (*A la Comisión de Justicia.*)

—De la señora diputada Mazure, Liliana Amalia (Frente para la Victoria-PJ) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de resolución. Expresar beneplácito por la

creación del Ministerio de Cultura de la Nación mediante el decreto 641/14 (3.389-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

–De la señora diputada Mazure, Liliana Amalia (Frente para la Victoria-PJ) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de resolución. Expresar beneplácito por la designación de la señora Teresa Parodi como primera titular a cargo del Ministerio de Cultura de la Nación (3.390-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

–De los señores diputados Riestra, Antonio Sabino (Unidad Popular) (Santa Fe), Argumedo, Alcira Susana (Proyecto Sur-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Linares, María Virginia (GEN) (Buenos Aires) y De Gennaro, Víctor Norberto (Unidad Popular) (Buenos Aires): de ley. Fluoración o defluoración de las aguas de abastecimiento público –ley 21.172–. Derogación (3.392-D.-14). (*A las comisiones de Obras Públicas y de Acción Social y Salud Pública.*)

–De los señores diputados Riestra, Antonio Sabino (Unidad Popular) (Santa Fe), Linares, María Virginia (GEN) (Buenos Aires), Argumedo, Alcira Susana (Proyecto Sur-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y De Gennaro, Víctor Norberto (Unidad Popular) (Buenos Aires): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el envío de fondos a la curtiembre Curtume CBR Ltda., en la localidad de Nonogasta, departamento de Chilecito, provincia de La Rioja (3.393-D.-14). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

–De los señores diputados Riestra, Antonio Sabino (Unidad Popular) (Santa Fe), Villata, Graciela Susana (Frente Cívico-Córdoba) (Córdoba), Cuccovillo, Ricardo Oscar (Partido Socialista) (Buenos Aires), Pitrola, Néstor Antonio (Frente de Izquierda y de los Trabajadores) (Buenos Aires), Javkin, Pablo Lautaro (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Santa Fe), Linares, María Virginia (GEN) (Buenos Aires), Peralta, Fabián Francisco (GEN) (Santa Fe), Argumedo, Alcira Susana (Proyecto Sur-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Lozano, Claudio Raúl (Unidad Popular) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), De Gennaro, Víctor Norberto (Unidad Popular) (Buenos Aires), Zabalza, Juan Carlos (Partido Socialista) (Santa Fe), López, Pablo Sebastián (Frente de Izquierda y de los Trabajadores) (Salta), Donda Pérez, Victoria Analía (Libres del Sur) (Buenos Aires), Del Caño, Nicolás (PTS-Frente de Izquierda) (Mendoza) y Duclós, Omar Arnaldo (GEN) (Buenos Aires): de declaración. Expresar repudio por las amenazas a la referente de las madres del barrio Ituzaingó anexo de Córdoba, Sofía Gatica, y sus hijos, como consecuencia de la participación en la protesta que se opone a la radicación de Monsanto en Malvinas Argentinas, provincia de Córdoba (3.394-D.-14). (*A la Comisión de Seguridad Interior.*)

–Del señor diputado Cáseres, Eduardo Augusto (Unión PRO) (San Juan): de declaración. Expresar

preocupación por la constante caída de las ventas minoristas en los últimos cuatro meses, como consecuencia de la inflación que afectó directamente el consumo (3.395-D.-14). (*A la Comisión de Comercio.*)

–Del señor diputado Cáseres, Eduardo Augusto (Unión PRO) (San Juan): de ley. Protección de datos personales –ley 25.326–. Modificaciones, sobre recuperación del crédito mediante la eliminación de datos crediticios adversos (3.396-D.-14). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Finanzas.*)

–Del señor diputado Cáseres, Eduardo Augusto (Unión PRO) (San Juan): de ley. Comisión Bicameral de Investigación sobre el Origen y Seguimiento de las Negociaciones Relativas a la Deuda Externa Pública. Creación en el ámbito del Honorable Congreso (3.397-D.-14). (*A las comisiones de Peticiones, Poderes y Reglamento, de Presupuesto y Hacienda y de Finanzas.*)

–Del señor diputado Cáseres, Eduardo Augusto (Unión PRO) (San Juan): de ley. Producción olivícola. Se establece la no aplicación de los derechos de exportación a las mercaderías comprendidas en las posiciones arancelarias de la Nomenclatura Común del Mercosur –NCM– (3.398-D.-14). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Economía y de Presupuesto y Hacienda.*)

–Del señor diputado Cáseres, Eduardo Augusto (Unión PRO) (San Juan): de ley. Dirección Nacional del Registro de Dominios de Internet. Creación en el ámbito de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación (3.399-D.-14). (*A las comisiones de Comunicaciones e Informática, de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda.*)

–Del señor diputado Cáseres, Eduardo Augusto (Unión PRO) (San Juan): de ley. Programa Federal para el Fomento del Recambio Varietal y la Industrialización de la Producción Olivícola. Creación (3.400-D.-14). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Industria y de Presupuesto y Hacienda.*)

–Del señor diputado Cáseres, Eduardo Augusto (Unión PRO) (San Juan): de ley. Fondo Nacional de Protección para los Pequeños y Medianos Productores Vitivinícolas –Fonaprovi–. Creación en el ámbito del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación (3.401-D.-14). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Pequeñas y Medianas Empresas y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De los señores diputados Cobos, Julio César Cleto (UCR) (Mendoza), Riccardo, José Luis (UCR) (San Luis), Negri, Mario Raúl (UCR) (Córdoba), Semhan, María de las Mercedes (Encuentro por Corrientes) (Corrientes), Buryaile, Ricardo (UCR) (Formosa), Giménez, Patricia Viviana (UCR) (Mendoza), Burgos, María Gabriela (UCR) (Jujuy), Basse, Miguel Ángel (UCR) (Buenos Aires) y Alfonsín, Ricardo Luis (UCR) (Buenos Aires): de ley. Impuestos internos –ley 26.929–. Modificatoria de la ley 24.674. Derogación (3.403-D.-14). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

–Del señor diputado Dato, Alfredo Carlos (Frente para la Victoria-PJ) (Tucumán): de resolución. Expresar pesar por el fallecimiento de la jueza de la Corte Suprema de Justicia de la Nación doctora Carmen María Argibay, ocurrido el día 10 de mayo de 2014 (3.404-D.-14). (*A la Comisión de Justicia.*)

(Trámite Parlamentario N° 42.)

–De la señora diputada Tundis, Mirta (Frente Renovador) (Buenos Aires): de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes para la prevención, control y vacunación de la poliomielitis (3.412-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–De los señores diputados Tundis, Mirta (Frente Renovador) (Buenos Aires) y Alegre, Gilberto Oscar (Frente Renovador) (Buenos Aires): de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por la acordada 14 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en materia de juicios previsionales (3.413-D.-14). (*A la Comisión de Previsión y Seguridad Social.*)

–De la señora diputada Granados, Dulce (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de resolución. Expresar repudio por el secuestro de 200 niñas nigerianas (3.415-D.-14). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

–De la señora diputada Granados, Dulce (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de resolución. Expresar beneplácito por la inauguración de la Unidad Sanitaria Ambiental de la Autoridad de la Cuenca Matanza - Riachuelo –ACUMAR– en la localidad de Carlos Espigazzini, del partido de Ezeiza, provincia de Buenos Aires (3.416-D.-14). (*A la Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.*)

–De la señora diputada Granados, Dulce (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de resolución. Expresar adhesión por el alerta mundial ante la pérdida de eficacia en antibióticos (3.417-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–De la señora diputada Granados, Dulce (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la 40 edición de la Feria Internacional del Libro en la República Argentina, realizada del 24 de abril al 12 de mayo de 2014 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (3.418-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

–De la señora diputada Granados, Dulce (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de resolución. Rendir tributo a la celebración del Día Internacional de la Cruz Roja, realizado el 8 de mayo de cada año (3.419-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–De la señora diputada Granados, Dulce (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de resolución. Expresar beneplácito por la sexta etapa del programa de autoconstrucción de viviendas del gobierno nacional junto a Cáritas Argentina (3.420-D.-14). (*A la Comisión de Vivienda y Ordenamiento Urbano.*)

–De la señora diputada Granados, Dulce (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de resolución. Expresar reconocimiento a la médica política argentina doctora Alicia Moreau de Justo, a 28 años de su fallecimiento, ocurrido el día 12 de mayo de 1986 (3.421-D.-14). (*A la Comisión de Legislación General.*)

–De los señores diputados Rubin, Carlos Gustavo (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), González, Verónica (Frente para la Victoria-PJ) (Tierra del Fuego), Balcedo, María Ester (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Soto, Gladys Beatriz (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco), Pedrini, Juan Manuel (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco) y Rivas, Jorge (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de ley. Estrategia y plan nacional de cambio climático. Régimen de presupuestos mínimos (3.422-D.-14). (*A las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De los señores diputados Rubin, Carlos Gustavo (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes) y Ferreyra, Araceli (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes): de declaración. Expresar beneplácito por la adhesión al Programa Nacional de Convergencia de Tarifas Eléctricas y Reafirmación del Federalismo Eléctrico e Integración del gobierno de la provincia de Corrientes y el gobierno nacional (3.423-D.-14). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*)

–De los señores diputados Rubin, Carlos Gustavo (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes) y Ferreyra, Araceli (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes): de ley. Capital Nacional del Carnaval. Se declara como tal a la provincia de Corrientes (3.424-D.-14). (*A las comisiones de Cultura, de Turismo y de Legislación General.*)

–De los señores diputados Rubin, Carlos Gustavo (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes) y Ferreyra, Araceli (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes): de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para solucionar la emergencia energética, reparando los daños económicos y sociales de la población afectada, en diversos municipios de la provincia de Corrientes (3.425-D.-14). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*)

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Expresar beneplácito a la delegación puntana por su excelente labor realizada en el I Abierto de Boulder the North Face Argentina 2014, realizado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (3.426-D.-14). (*A la Comisión de Deportes.*)

–De los señores diputados Valdés, Gustavo Adolfo (UCR) (Corrientes), Portela, Agustín Alberto (UCR) (Corrientes) y Semhan, María de las Mercedes (Encuentro por Corrientes) (Corrientes): de ley. Emergencia en materia de seguridad pública nacional. Se la declara por el plazo de 18 meses prorrogables (3.428-D.-14). (*A las comisiones de Seguridad Interior, de*

Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico y de Presupuesto y Hacienda.)

–De los señores diputados Valdés, Gustavo Adolfo (UCR) (Corrientes), Portela, Agustín Alberto (UCR) (Corrientes) y Semhan, María de las Mercedes (Encuentro por Corrientes) (Corrientes): de ley. Capital Nacional del Carnaval. Se declara como tal a la provincia de corrientes (3.429-D.-14). (*A las comisiones de Cultura, de Turismo y de Legislación General.*)

–Del señor diputado Valdés, Gustavo Adolfo (UCR) (Corrientes): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la ejecución de las adaptaciones edilicias y las disposiciones de seguridad que debía implementar el concesionario de la terminal de ómnibus de Retiro, Teba S.A., y otras cuestiones conexas (3.430-D.-14). (*A la Comisión de Transportes.*)

–De los señores diputados Parrilli, Nanci María Agustina (Frente para la Victoria-PJ) (Neuquén), Bidegain, Gloria Mercedes (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Kosiner, Pablo Francisco Juan (Frente para la Victoria-PJ) (Salta), Seminara, Eduardo Jorge (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Fe), Castro, Sandra Daniela (Frente para la Victoria-PJ) (San Juan), Rubin, Carlos Gustavo (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), Harispe, Gastón (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Abraham, Alejandro (Frente para la Victoria-PJ) (Mendoza) y Gill, Martín Rodrigo (Frente para la Victoria-PJ) (Córdoba): de resolución. Expresar beneplácito por la decisión de elevar a la Secretaría de Cultura de la Nación al rango de ministerio nacional (3.434-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

–De los señores diputados Parrilli, Nanci María Agustina (Frente para la Victoria-PJ) (Neuquén), Bidegain, Gloria Mercedes (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Seminara, Eduardo Jorge (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Fe), Kosiner, Pablo Francisco Juan (Frente para la Victoria-PJ) (Salta), Scotto, Silvia Carolina (Frente para la Victoria-PJ) (Córdoba), Gill, Martín Rodrigo (Frente para la Victoria-PJ) (Córdoba), Castro, Sandra Daniela (Frente para la Victoria-PJ) (San Juan), Harispe, Gastón (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Abraham, Alejandro (Frente para la Victoria-PJ) (Mendoza) y Rubin, Carlos Gustavo (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes): de resolución. Expresar adhesión por la conmemoración del 40° aniversario de la muerte del sacerdote Carlos Mugica, asesinado el día 11 de mayo de 1974 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (3.435-D.-14). (*A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.*)

–De la señora diputada Soto, Gladys Beatriz (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco): de resolución. Expresar pesar por el fallecimiento de la jueza Carmen Argibay Molina, ocurrido el día 10 de mayo de 2014 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (3.436-D.-14). (*A la Comisión de Justicia.*)

–De Linares, María Virginia (GEN) (Buenos Aires), Duclós, Omar Arnaldo (GEN) (Buenos Aires), Rasino, Élide Elena (Partido Socialista) (Santa Fe) y Valinotto,

Jorge Anselmo (Frente Cívico-Córdoba) (Córdoba): de ley. Protección de los derechos de las personas adultas mayores. Régimen (3.438-D.-14). (*A las comisiones De las Personas Mayores, de Acción Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De Linares, María Virginia (GEN) (Buenos Aires), Duclós, Omar Arnaldo (GEN) (Buenos Aires), Pucheta, Ramona (Frente por la Inclusión Social) (Buenos Aires), Rasino, Élide Elena (Partido Socialista) (Santa Fe) y Valinotto, Jorge Anselmo (Frente Cívico-Córdoba) (Córdoba): de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga actualizar el monto de los subsidios para alimentos correspondiente al Programa Pro Bienestar que otorga el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados –PAMI– (3.439-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–De Linares, María Virginia (GEN) (Buenos Aires), Stolbizer, Margarita Rosa (GEN) (Buenos Aires), Rasino, Élide Elena (Partido Socialista) (Santa Fe), Duclós, Omar Arnaldo (GEN) (Buenos Aires) y Peralta, Fabián Francisco (GEN) (Santa Fe): de declaración. Expresar pesar por el fallecimiento de la doctora Carmen María Argibay, miembro de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (3.440-D.-14). (*A la Comisión de Justicia.*)

–De Linares, María Virginia (GEN) (Buenos Aires): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con las concesiones del transporte ferroviario de cargas (3.441-D.-14). (*A la Comisión de Transportes.*)

–De la señora diputada Granados, Dulce (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de ley. Día Nacional de la Cantora Popular. Se instituye como tal el 20 de diciembre de cada año (3.443-D.-14). (*A las comisiones de Cultura y de Legislación General.*)

–De la señora diputada Granados, Dulce (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de resolución. Rendir homenaje al padre Mugica, a 40 años de su desaparición, ocurrida el día 11 de mayo de 1974 (3.444-D.-14). (*A la Comisión de Labor Parlamentaria.*)

–Del señor diputado De Ferrari Rueda, Patricia (UCR) (Córdoba): de resolución. Expresar repudio por la imputación que el fiscal federal Pedro Simón elevó en contra del periodista Juan Pablo Suárez, editor de la publicación *Ultima hora*, por incitación a la violencia colectiva (3.446-D.-14). (*A la Comisión de Libertad de Expresión.*)

–De Leverberg, Stella Maris (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones): de resolución. Expresar beneplácito por la exposición Inta Expone Nea 2014, a realizarse el día 14 de mayo de 2014 en la ciudad de Posadas, provincia de Misiones (3.449-D.-14). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*)

–De Leverberg, Stella Maris (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones): de resolución. Expresar beneplácito por el 40° aniversario del Centro Polivalente de

Arte, conmemorado el día 9 de mayo de 2014 en la localidad de Oberá, provincia de Misiones (3.450-D.-14). *(A la Comisión de Cultura.)*

—De Leverberg, Stella Maris (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones): de resolución. Expresar beneplácito por el 50º aniversario de la Escuela Provincial Nº 513 “Simón Bolívar”, celebrado el día 10 de mayo de 2014 en la localidad de San Vicente, provincia de Misiones (3.451-D.-14). *(A la Comisión de Educación.)*

—De Leverberg, Stella Maris (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la V Edición del Festival Internacional de Orquestas Infanto-Juveniles “Iguazú en concierto”, a realizarse del 26 al 31 de mayo de 2014 en la ciudad de Puerto Iguazú, provincia de Misiones (3.452-D.-14). *(A la Comisión de Cultura.)*

—De Leverberg, Stella Maris (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones): de resolución. Expresar beneplácito por la presentación de la producción literaria *el Libro de la pieza oscura* del joven escritor Alejandro Joves, realizada el día 12 de mayo de 2014 en la ciudad de Posadas, provincia de Misiones (3.453-D.-14). *(A la Comisión de Cultura.)*

—De los señores diputados Canela, Susana Mercedes (Frente para la Victoria-PJ) (Salta) e Isa, Evita Nélica (Frente para la Victoria-PJ) (Salta): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el XXIX Encuentro Nacional de Mujeres, a realizarse del 11 al 13 de octubre de 2014 en la provincia de Salta (3.454-D.-14). *(A la Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.)*

—De los señores diputados Rubin, Carlos Gustavo (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes) y Pedrini, Juan Manuel (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la residencia médica de oftalmología del Instituto de Ojos “Santa Lucía” dependiente de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional del Nordeste, que funciona en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, provincia del Chaco (3.458-D.-14). *(A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.)*

—De los señores diputados Scaglia, Gisela (Unión PRO) (Santa Fe), Gribaudo, Christian Alejandro (Unión PRO) (Buenos Aires), Mac Allister, Carlos Javier (Unión PRO) (La Pampa), Bullrich, Patricia (Unión PRO) (Ciudad de Buenos Aires) y Schmidt-Liermann, Cornelia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de declaración. Expresar repudio por los hechos de violencia ocurridos en la República Bolivariana de Venezuela el día 7 de mayo de 2014 (3.459-D.-14). *(A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.)*

—Del señor diputado Aguad, Oscar Raúl (UCR) (Córdoba): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la tasa de crecimiento de las cuentas nacionales resultantes para el período 2004-2013, y otras cuestiones conexas (3.460-D.-14). *(A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.)*

—De los señores diputados Aguad, Oscar Raúl (UCR) (Córdoba) y Negri, Mario Raúl (UCR) (Córdoba): de ley. Impuestos internos a automóviles, motos, embarcaciones y aeronaves —ley 26.929—. Derogación (3.461-D.-14). *(A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.)*

—Del señor diputado Mongeló, José Ricardo (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco): de declaración. Declarar de interés de la Honorable Cámara la inauguración del salón y demás instalaciones del Merendero Fe, Esperanza y Amor, del barrio Niño Jesús, a realizarse el día 16 de mayo de 2014 en la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco (3.462-D.-14). *(A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.)*

—Del señor diputado Mongeló, José Ricardo (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco): de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga incluir al complejo termal de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, provincia del Chaco, en el Circuito Turístico Nacional del NEA (3.463-D.-14). *(A la Comisión de Turismo.)*

—Del señor diputado Pastori, Luis Mario (UCR) (Misiones): de resolución. Expresar preocupación por las pérdidas económicas que sufren pequeños productores de ganado vacuno del sur de la provincia de Misiones (3.464-D.-14). *(A la Comisión de Agricultura y Ganadería.)*

—De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Expresar beneplácito por la ajedrecista puntana Claudia Amura, al haber obtenido el LXVII Campeonato Femenino de Ajedrez, realizado del 1º al 9 de mayo de 2014 en la provincia de Buenos Aires (3.465-D.-14). *(A la Comisión de Deportes.)*

—De los señores diputados Stolbizer, Margarita Rosa (GEN) (Buenos Aires), Duclós, Omar Arnaldo (GEN) (Buenos Aires), Linares, María Virginia (GEN) (Buenos Aires), Binner, Hermes Juan (Partido Socialista) (Santa Fe), Donda Pérez, Victoria Analía (Libres del Sur) (Buenos Aires) y Rasino, Élica Elena (Partido Socialista) (Santa Fe): de ley. Derecho a conocer la identidad de origen y biológica. Régimen (3.466-D.-14). *(A las comisiones de Legislación General, de Acción Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda.)*

—De la señora diputada Stolbizer, Margarita Rosa (GEN) (Buenos Aires): de ley. Control de las exportaciones sensitivas, duales y de material bélico. Régimen (3.467-D.-14). *(A las comisiones de Comercio, de Defensa Nacional, de Relaciones Exteriores y Culto y de Presupuesto y Hacienda.)*

—De los señores diputados Pedrini, Juan Manuel (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco), Ferreyra, Araceli (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), Giacomino, Daniel Oscar (Frente para la Victoria-PJ) (Córdoba), Avoscan, Herman Horacio (Frente para la Victoria-PJ) (Río Negro), Soria, María Emilia (Frente para la Victoria-PJ) (Río Negro), Maldonado, Víctor Hugo (UCR) (Chaco), Bidegain, Gloria Mercedes (Frente

para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Brown, Carlos Ramón (Fe) (Buenos Aires), Balcedo, María Ester (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Lagoria, Elia Nelly (Trabajo y Dignidad) (Chubut), Kunkel, Carlos Miguel (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Segarra, Adela Rosa (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Soto, Gladys Beatriz (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco), Mongeló, José Ricardo (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco) y Brawer, Mara (Frente para la Victoria-PJ) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de declaración. Expresar pesar por el fallecimiento de Carmen Miguel Argibay, ministra de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, ocurrido el 10 de mayo de 2014 (3.469-D.-14). (*A la Comisión de Justicia.*)

—De los señores diputados Perié, Julia Argentina (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones), Ferreyra, Araceli (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), Rogel, Fabián Dulio (UCR) (Entre Ríos) y Plaini, Francisco Omar (Cultura, Educación y Trabajo) (Buenos Aires): de ley. Ministerio Nacional de Asociativismo y Economía Social. Creación (3.470-D.-14). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Asuntos Cooperativos, Mutuales y de Organizaciones No Gubernamentales y de Presupuesto y Hacienda.*)

—De los señores diputados Duclós, Omar Arnaldo (GEN) (Buenos Aires), D'Agostino, Jorge Marcelo (UCR) (Entre Ríos), Linares, María Virginia (GEN) (Buenos Aires), Garrido, Manuel (UCR) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Troiano, Gabriela Alejandra (Partido Socialista) (Buenos Aires), Negri, Mario Raúl (UCR) (Córdoba), Peralta, Fabián Francisco (GEN) (Santa Fe) y Rasino, Élica Elena (Partido Socialista) (Santa Fe): de declaración. Expresar repudio por la aplicación de la Ley Antiterrorista para limitar el derecho constitucional a la libertad de expresión, con motivo de la imputación del periodista Juan Pablo Suárez, editor de la página web *Última hora* (3.471-D.-14). (*A la Comisión de Libertad de Expresión.*)

—De Lozano, Claudio Raúl (Unidad Popular) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Impuesto a las ganancias —ley 20.628, t. o. decreto 649/97—. Modificación del artículo 23, sobre deducción de ganancias (3.472-D.-14). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

—De los señores diputados Pedrini, Juan Manuel (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco), Mongeló, José Ricardo (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco), Tejedor, Miguel Ángel (UCR) (Chaco), Kunkel, Carlos Miguel (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Maldonado, Víctor Hugo (UCR) (Chaco), Avoscan, Herman Horacio (Frente para la Victoria-PJ) (Río Negro), Soto, Gladys Beatriz (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco), Balcedo, María Ester (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Martínez Campos, Gustavo José (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco) y Mendoza, Sandra Marcela (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco): de declaración. Declarar de interés de la Honorable Cámara la II Exposición Bienal de Pin-

tura y Escultura 2014 “Miguel Furno”, a realizarse del 9 al 13 de mayo de 2014 en Presidencia Roque Sáenz Peña, provincia del Chaco (3.473-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

—De los señores diputados Giannettasio, Graciela María (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Díaz Bancalari, José María (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Kosiner, Pablo Francisco Juan (Frente para la Victoria-PJ) (Salta), García, María Teresa (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires) y Kunkel, Carlos Miguel (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el ingreso de la República Argentina como Estado miembro asociado y primer país latinoamericano en participar del Laboratorio Europeo de Biología Molecular (3.474-D.-14). (*A la Comisión de Ciencia y Tecnología.*)

—De los señores diputados Giannettasio, Graciela María (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Kosiner, Pablo Francisco Juan (Frente para la Victoria-PJ) (Salta), Kunkel, Carlos Miguel (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), García, María Teresa (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires) y Díaz Bancalari, José María (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de declaración. Expresar beneplácito por la publicación en la revista *Cell* del trabajo que elaboraron el doctor Gabriel Rabinovich y su equipo, sobre un nuevo mecanismo para tratar de aplicar el rol inmunorregulatorio de la galectina 1 al crecimiento de los tumores (3.475-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

—De los señores diputados Bidegain, Gloria Mercedes (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Ferreyra, Araceli (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), Recalde, Héctor Pedro (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Grosso, Leonardo (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), García, Andrea Fabiana (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Oporto, Mario Néstor (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Solanas, Julio Rodolfo (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos) y Basterra, Luis Eugenio (Frente para la Victoria-PJ) (Formosa): de ley. Especialidades medicinales —ley 25.649—. Modificación del artículo 2º, sobre incorporación a la receta o prescripción médica de la pauta terapéutica y la obligación del farmacéutico de asesorar al adquirente la información de todas las especialidades medicinales con el mismo principio activo (3.476-D.-14). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Defensa del Consumidor, del Usuario y de la Competencia.*)

—Del señor diputado Cano, José Manuel (UCR) (Tucumán): de ley. Fondo Nacional de la Vivienda —ley 21.581—. Modificación del artículo 19, sobre transferencia gratuita de recursos (3.477-D.-14). (*A las comisiones de Vivienda y Ordenamiento Urbano, de Finanzas y de Presupuesto y Hacienda.*)

(Trámite Parlamentario N° 43.)

–Del señor diputado Pinedo, Federico (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Delegación legislativa. Régimen. Modificación de las leyes 25.148, 25.918, 26.135, 25.645 y 26.519 (510-D.-12, reproducido) (3.483-D.-14). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Presupuesto y Hacienda.*)

–Del señor diputado Pinedo, Federico (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Centro de la cultura latinoamericana. Creación (504-D.-12, reproducido) (3.484-D.-14). (*A las comisiones de Cultura, de Relaciones Exteriores y Culto y de Presupuesto y Hacienda.*)

–Del señor diputado Pinedo, Federico (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Facultades de fiscalización, verificación e inspección aduanera –resolución general 3.304/12 de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y normas complementarias–. Derogación (2.168-D.-12, reproducido) (3.485-D.-14). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Economía.*)

–Del señor diputado Negri, Mario Raúl (UCR) (Córdoba): de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga realizar una auditoría respecto de la actuación de Lotería Nacional S.E. en relación a las actividades del Hipódromo Argentino de Palermo S.A. (4.589-D.-13, reproducido) (3.487-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–De los señores diputados Rasino, Élica Elena (Partido Socialista) (Santa Fe), Linares, María Virginia (GEN) (Buenos Aires), Troiano, Gabriela Alejandra (Partido Socialista) (Buenos Aires), Duclós, Omar Arnaldo (GEN) (Buenos Aires) y Cuccovillo, Ricardo Oscar (Partido Socialista) (Buenos Aires): de ley. Código Procesal Penal de la Nación. Modificaciones, sobre prohibición de las fuerzas policiales o de seguridad de acceder a dispositivos de almacenamiento informáticos secuestrados, salvo autorización expresa (3.490-D.-14). (*A las comisiones de Legislación Penal y de Seguridad Interior.*)

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Expresar preocupación por el incremento de despidos y suspensiones laborales (3.491-D.-14). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Expresar preocupación por los informes de la NASA que anticipan un lento pero imparable colapso de la placa de hielo occidental causando el aumento en más de 10 centímetros del nivel del mar por siglo (3.492-D.-14). (*A la Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.*)

–De los señores diputados Schiarette, Juan (Unión por Córdoba) (Córdoba) y Caserio, Carlos Alberto (Unión por Córdoba) (Córdoba): de ley. Derechos de exportación –DEX– como los registros de operaciones de exportación –ROE– aplicable al trigo y sus deriva-

dos. Eliminación (3.494-D.-14). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Comercio y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De los señores diputados Martínez, Julio César (UCR) (La Rioja) y Olivares, Héctor Enrique (UCR) (La Rioja): de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga la instalación de un cajero automático del Banco de la Nación Argentina en la localidad de Santa Rita de Catuna, departamento de General Ocampo, provincia de La Rioja (3.502-D.-14). (*A la Comisión de Finanzas.*)

–De los señores diputados Carrizo, María Soledad (UCR) (Córdoba), Mestre, Diego Matías (UCR) (Córdoba) y Negri, Mario Raúl (UCR) (Córdoba): de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para incorporar al Programa Conectar Igualdad a los alumnos que concurren a establecimientos educativos públicos de administración privada (3.503-D.-14). (*A la Comisión de Educación.*)

–De los señores diputados Carrizo, María Soledad (UCR) (Córdoba), Mestre, Diego Matías (UCR) (Córdoba) y Negri, Mario Raúl (UCR) (Córdoba): de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para incluir espacios de publicidad oficial en las transmisiones de la Copa Mundial de Fútbol Brasil 2014 y de Fútbol para Todos, de propagandas destinadas a buscar chicos perdidos (3.504-D.-14). (*A la Comisión de Comunicaciones e Informática.*)

–De la señora diputada Carrizo, María Soledad (UCR) (Córdoba): de ley. Asociaciones sindicales – ley 23.551–. Modificación del artículo 17, sobre dirección y administración (3.505-D.-14). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

–De los señores diputados Redczuk, Oscar Felipe (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones), Leverberg, Stella Maris (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones), Ziegler, Alex Roberto (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones), Guccione, José Daniel (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones) y Risko, Silvia Lucrecia (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones): de ley. Fragmentación para la comercialización de medicamentos destinados a patologías frecuentes en personas mayores. Régimen (3.518-D.-14). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública, De las Personas Mayores y de Comercio.*)

–Del señor diputado Guccione, José Daniel (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones): de declaración. Declarar de interés de la Honorable Cámara el 86° aniversario de la ciudad de Oberá, a realizarse el día 9 de julio de 2014, en la provincia de Misiones (3.524-D.-14). (*A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.*)

–De los señores diputados Abdala de Matarazzo, Norma Amanda (Frente Cívico por Santiago) (Santiago del Estero), Herrera, José Alberto (Frente Cívico por Santiago) (Santiago del Estero), Ruiz, Aída Delia (Frente Cívico por Santiago) (Santiago del Estero), Oliva, Cristian Rodolfo (Frente Cívico

por Santiago) (Santiago del Estero), Pastoriza, Mirta Ameliana (Frente Cívico por Santiago) (Santiago del Estero), Juárez, Manuel Humberto (Frente Cívico por Santiago) (Santiago del Estero) y Navarro, Graciela (Frente Cívico por Santiago) (Santiago del Estero): de resolución. Expresar beneplácito por la designación de la señora Teresa Parodi como titular del Ministerio de Cultura de la Nación (3.525-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

—Del señor diputado Uñac, José Rubén (Frente para la Victoria-PJ) (San Juan): de resolución. Expresar beneplácito por la creación de la Academia Argentina de Turismo, el día 10 de septiembre de 2013 (3.526-D.-14). (*A la Comisión de Turismo.*)

—De la señora diputada Ziebart, Cristina Isabel (Frente para la Victoria-PJ) (Chubut): de resolución. Expresar beneplácito por los resultados de la investigación del Institute for Health Metrics and Evaluation —IHME—, de la Universidad de Washington, donde revela que en la Argentina ha disminuido la tasa de mortalidad infantil en un 75 % durante las últimas tres décadas (3.527-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

—De la señora diputada Ziebart, Cristina Isabel (Frente para la Victoria-PJ) (Chubut): de ley. Sistema de Historia Clínica Digital —HCD— y Registro Nacional de Historias Clínicas Electrónicas. Creación (3.528-D.-14). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Comunicaciones e Informática y de Presupuesto y Hacienda.*)

—De los señores diputados Gallardo, Miriam Graciela (Frente para la Victoria-PJ) (Tucumán), Dato, Alfredo Carlos (Frente para la Victoria-PJ) (Tucumán) y Carrillo, María del Carmen (Frente para la Victoria-PJ) (Tucumán): de declaración. Declarar de interés de la Honorable Cámara al X Mayo de las Letras “La gran cita anual con la palabra oral y escrita”, que se realiza del 5 al 29 de mayo de 2014 en San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán (3.529-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

—De la señora diputada Gallardo, Miriam Graciela (Frente para la Victoria-PJ) (Tucumán): de declaración. Declarar de interés de la Honorable Cámara el Día Mundial sin Tabaco bajo el lema “Resaltar los riesgos para la salud asociados al consumo de tabaco y promover políticas eficaces para reducir ese consumo”, a realizarse el 31 de mayo de 2014 (3.530-D.-14). (*A la Comisión de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico.*)

—De los señores diputados Negri, Mario Raúl (UCR) (Córdoba), Giubergia, Miguel Ángel (UCR) (Jujuy), Giménez, Patricia Viviana (UCR) (Mendoza), Carrió, Elisa María Avelina (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), D’Agostino, Jorge Marcelo (UCR) (Entre Ríos), Riccardo, José Luis (UCR) (San Luis), Pastori, Luis Mario (UCR) (Misiones), Fiad, Mario Raymundo (UCR) (Jujuy), Garrido, Manuel (UCR) (Ciudad Autónoma

de Buenos Aires), De Ferrari Rueda, Patricia (UCR) (Córdoba), Carrizo, María Soledad (UCR) (Córdoba), Stolbizer, Margarita Rosa (GEN) (Buenos Aires), Alfonsín, Ricardo Luis (UCR) (Buenos Aires), Basse, Miguel Ángel (UCR) (Buenos Aires) y Sánchez, Fernando (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de declaración. Expresar pesar por el fallecimiento de la doctora Carmen Argibay Molina, primera mujer miembro de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (3.531-D.-14). (*A la Comisión de Justicia.*)

—De los señores diputados Negri, Mario Raúl (UCR) (Córdoba), Giubergia, Miguel Ángel (UCR) (Jujuy), Giménez, Patricia Viviana (UCR) (Mendoza), Riccardo, José Luis (UCR) (San Luis), Pastori, Luis Mario (UCR) (Misiones), Fiad, Mario Raymundo (UCR) (Jujuy), De Ferrari Rueda, Patricia (UCR) (Córdoba), Garrido, Manuel (UCR) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Stolbizer, Margarita Rosa (GEN) (Buenos Aires), Carrizo, María Soledad (UCR) (Córdoba), Basse, Miguel Ángel (UCR) (Buenos Aires), Alfonsín, Ricardo Luis (UCR) (Buenos Aires), Sánchez, Fernando (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), D’Agostino, Jorge Marcelo (UCR) (Entre Ríos) y Carrió, Elisa María Avelina (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de declaración. Expresar repudio frente a la imputación penal formulada contra el periodista Juan Pablo Suárez, editor del sitio web Última Hora (3.532-D.-14). (*A la Comisión de Libertad de Expresión.*)

—De los señores diputados Negri, Mario Raúl (UCR) (Córdoba), Giubergia, Miguel Ángel (UCR) (Jujuy), Alfonsín, Ricardo Luis (UCR) (Buenos Aires), D’Agostino, Jorge Marcelo (UCR) (Entre Ríos), Sánchez, Fernando (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), De Ferrari Rueda, Patricia (UCR) (Córdoba), Costa, Eduardo Raúl (UCR) (Santa Cruz), Carrió, Elisa María Avelina (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Portela, Agustín Alberto (UCR) (Corrientes), Stolbizer, Margarita Rosa (GEN) (Buenos Aires), Zabalza, Juan Carlos (Partido Socialista) (Santa Fe), Pastori, Luis Mario (UCR) (Misiones), Donda Pérez, Victoria Analía (Libres del Sur) (Buenos Aires), Petri, Luis Alfonso (UCR) (Mendoza) y Binner, Hermes Juan (Partido Socialista) (Santa Fe): de ley. Prevención, investigación y sanción de actividades delictivas con finalidad terrorista —ley 26.734—. Derogación (3.533-D.-14). (*A las comisiones de Legislación Penal y de Finanzas.*)

—De los señores diputados Juárez, Manuel Humberto (Frente Cívico por Santiago) (Santiago del Estero), Ruiz, Aída Delia (Frente Cívico por Santiago) (Santiago del Estero), Oliva, Cristian Rodolfo (Frente Cívico por Santiago) (Santiago del Estero), Navarro, Graciela (Frente Cívico por Santiago) (Santiago del Estero), Herrera, José Alberto (Frente Cívico por Santiago) (Santiago del Estero) y Pastoriza, Mirta

Ameliana (Frente Cívico por Santiago) (Santiago del Estero): de declaración. Expresar beneplácito al conmemorarse los 200 años del paseo solemne de la insignia patria en lugar del estandarte real, ocurrido el día 25 de mayo de 1814 en la provincia de Santiago del Estero (3.534-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

—De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Expresar beneplácito por el reconocimiento internacional, a través de la Fundación Wetlands Internacional Latinoamericana y el Caribe —Fundación Humedales—, del proyecto de restauración del sitio Ramsar lagunas de Guanacache, del Desaguadero y del Bebedero que lleva adelante el gobierno de la provincia de San Luis (3.535-D.-14). (*A la Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.*)

—De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Expresar preocupación ante el informe de la Fundación Led, el cual advierte que éste es el momento con mayores limitaciones desde 1983 manifestándose a través de la libertad de expresión en su nivel más bajo (3.536-D.-14). (*A la Comisión de Libertad de Expresión.*)

—De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Expresar preocupación por la caída de la venta de inmuebles de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (3.537-D.-14). (*A la Comisión de Comercio.*)

—De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Pedido de informes verbales al señor ministro de Salud, doctor Juan Luis Manzur, para que brinde información sobre la seguridad de las vacunas contra el VPH —virus del papiloma humano— incluidas en el calendario nacional de vacunación (3.538-D.-14). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Asuntos Constitucionales.*)

—De los señores diputados Ciampini, José Alberto (Frente para la Victoria-PJ) (Neuquén), Avoscan, Herman Horacio (Frente para la Victoria-PJ) (Río Negro), Soria, María Emilia (Frente para la Victoria-PJ) (Río Negro), Gómez Bull, Mauricio Ricardo (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Cruz), Parrilli, Nanci María Agustina (Frente para la Victoria-PJ) (Neuquén) e Ianni, Ana María (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Cruz): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el proyecto Pampa Azul como iniciativa de Estado, desarrollada por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva (3.539-D.-14). (*A la Comisión de Ciencia y Tecnología.*)

—De los señores diputados Ferreyra, Araceli (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), Martínez Campos, Gustavo José (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco), Avoscan, Herman Horacio (Frente para la Victoria-PJ) (Río Negro), Contrera, Mónica Graciela (Frente para la Victoria-PJ) (Chubut), Pedrini, Juan Manuel (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco), Marcópulos, Juan Fernando (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), Monge-

ló, José Ricardo (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco), Rubin, Carlos Gustavo (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), Carlotto, Remo Gerardo (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Balcedo, María Ester (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Segarra, Adela Rosa (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Perroni, Ana María (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), Gómez Bull, Mauricio Ricardo (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Cruz) y Ciampini, José Alberto (Frente para la Victoria-PJ) (Neuquén): de resolución. Denunciar el incumplimiento en la provincia de Corrientes del convenio colectivo de trabajo 541/08, que regula la actividad periodística, y otras cuestiones conexas (3.540-D.-14). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

—De los señores diputados Balcedo, María Ester (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Kunkel, Carlos Miguel (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Pedrini, Juan Manuel (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco), Ianni, Ana María (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Cruz), Rubin, Carlos Gustavo (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes) y Ciampini, José Alberto (Frente para la Victoria-PJ) (Neuquén): de ley. Calle Santiago entre José Ignacio Rucci y Colonia, La Matanza, provincia de Buenos Aires. Se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble ubicado en dicho municipio para su prolongación (3.541-D.-14). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda.*)

—Del señor diputado Cortina, Roy (Partido Socialista) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Fomento de la actividad cinematográfica nacional —ley 17.741, t. o. decreto 1.248/01—. Derogación del inciso b) del artículo 21, sobre venta o alquiler de películas o grabaciones en cualquier formato. Modificación de la ley 23.349, de impuesto al valor agregado (3.542-D.-14). (*A las comisiones de Cultura y de Presupuesto y Hacienda.*)

—De los señores diputados Mongeló, José Ricardo (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco) y Díaz Roig, Juan Carlos (Frente para la Victoria-PJ) (Formosa): de ley. Puente Libertad, que une las provincias del Chaco y Formosa. Sustitúyase el nombre por Héroes de Malvinas (3.543-D.-14). (*A la Comisión de Transportes.*)

—De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Expresar beneplácito por la visita de expertos de la Organización Panamericana de la Salud —OPS— a la provincia de San Luis, para cumplir con la evaluación anual sobre las acciones que se adoptan acerca del mal de Chagas-Mazza en todo el territorio provincial (3.544-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

—De los señores diputados Argumedo, Alcira Susana (Proyecto Sur-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Rasino, Élica Elena (Partido Socialista) (Santa Fe), Pitrola, Néstor Antonio (Frente de Izquierda y

de los Trabajadores) (Buenos Aires), López, Pablo Sebastián (Frente de Izquierda y de los Trabajadores) (Salta), Carrizo, Ana Carla (Suma+UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y Lousteau, Martín (Suma+UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Programa Sistema Integrado de Estadísticas Sociodemográficas y Educativas –SIESE–. Creación (3.545-D.-14). *(A las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda.)*

–De la señora diputada Gaillard, Ana Carolina (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos): de resolución. Expresar beneplácito por la realización del VI Plenario de la Red Nacional de Profesionales en Turismo, a realizarse el día 23 de mayo de 2014 en la ciudad de San José de Gualaguaychú, provincia de Entre Ríos (3.546-D.-14). *(A la Comisión de Turismo.)*

–De los señores diputados Alfonsín, Ricardo Luis (UCR) (Buenos Aires), Javkin, Pablo Lautaro (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Santa Fe), Garrido, Manuel (UCR) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Bazze, Miguel Ángel (UCR) (Buenos Aires), Cortina, Roy (Partido Socialista) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y Santín, Eduardo (UCR) (Buenos Aires): de ley. Orgánica de los partidos políticos –ley 23.298–. Incorporación del artículo 33 bis, sobre prohibiciones para ser candidatos a cargos públicos electivos o partidarios (3.547-D.-14). *(A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Justicia.)*

–De los señores diputados Bullrich, Patricia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Pinedo, Federico (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Tonelli, Pablo Gabriel (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y Sturzenegger, Federico Adolfo (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de resolución. Pedido de informes verbales a los ex jefes de Gabinete de la Nación durante el período 2008-2009, Alberto Fernández, Sergio Massa y Aníbal Fernández; al ex secretario de Comercio, Guillermo Moreno; a los ex ministros de Economía de la Nación en el período 2008-2009, Martín Lousteau, Carlos Rafael Fernández y Amado Boudou; a la directora del Instituto Nacional de Estadística y Censos –INDEC–, Ana María Edwin, y al director técnico de ese organismo, Norberto Itzcovich, ante la Comisión de Población y Desarrollo Humano, sobre el pago indebido del cupón PBI 2008 en diciembre de 2009 (3.548-D.-14). *(A las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Presupuesto y Hacienda y de Población y Desarrollo Humano.)*

–De los señores diputados Bullrich, Patricia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Alonso, Laura (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Sturzenegger, Federico Adolfo (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Cáceres, Eduardo Augusto (Unión PRO) (San Juan), Tonelli, Pablo Gabriel (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y Scaglia, Gisela (Unión PRO) (Santa Fe): de ley. Asociaciones sindicales

–ley 23.551–. Modificación del artículo 17, sobre dirección y administración (3.549-D.-14). *(A la Comisión de Legislación del Trabajo.)*

–Del señor diputado Javkin, Pablo Lautaro (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Santa Fe): de ley. Caracterizase a la telefonía móvil e Internet como servicio público. Régimen (3.550-D.-14). *(A las comisiones de Comunicaciones e Informática, de Defensa del Consumidor, del Usuario y de la Competencia y de Legislación General.)*

–De la señora diputada Ortiz, Mariela (Frente para la Victoria-PJ) (Jujuy): de declaración. Expresar pesar por el fallecimiento de la doctora Carmen Argibay, integrante de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, ocurrido el día 10 de mayo de 2014 (3.551-D.-14). *(A la Comisión de Justicia.)*

–De los señores diputados Brown, Carlos Ramón (Fe) (Buenos Aires), Tonelli, Pablo Gabriel (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis), Aguilar, Lino Walter (Compromiso Federal) (San Luis), Giménez, Patricia Viviana (UCR) (Mendoza), De Narváez, Francisco (Unión Celeste y Blanco) (Buenos Aires), Valinotto, Jorge Anselmo (Frente Cívico-Córdoba) (Córdoba), Giubergia, Miguel Ángel (UCR) (Jujuy) y Buryaile, Ricardo (UCR) (Formosa): de resolución. Pedido de informes verbales a la señora ministra de Seguridad, María Cecilia Rodríguez, sobre las medidas adoptadas para proteger la integridad física y la vida de los testigos y familiares vinculados con la causa Ciccone (3.552-D.-14). *(A las comisiones de Seguridad Interior y de Asuntos Constitucionales.)*

–De los señores diputados Brown, Carlos Ramón (Fe) (Buenos Aires), Tonelli, Pablo Gabriel (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Aguilar, Lino Walter (Compromiso Federal) (San Luis), De Narváez, Francisco (Unión Celeste y Blanco) (Buenos Aires), Giménez, Patricia Viviana (UCR) (Mendoza), Buryaile, Ricardo (UCR) (Formosa), Giubergia, Miguel Ángel (UCR) (Jujuy), Valinotto, Jorge Anselmo (Frente Cívico-Córdoba) (Córdoba) y Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de declaración. Expresar adhesión al documento “Felices los que trabajan por la paz”, emitido por la Conferencia Episcopal Argentina en el cierre de su CVII Asamblea Plenaria, realizada el día 9 de mayo de 2014 (3.553-D.-14). *(A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.)*

–De los señores diputados Marcópulos, Juan Fernando (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), Rubín, Carlos Gustavo (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), Perroni, Ana María (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes) y Brawer, Mara (Frente para la Victoria-PJ) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara los actos y eventos a realizarse en conmemoración del 40º aniversario del martirio del padre Carlos Mugica (3.558-D.-14). *(A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.)*

—De los señores diputados Marcópulos, Juan Fernando (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), Mongeló, José Ricardo (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco), Ferreyra, Araceli (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), Soto, Gladys Beatriz (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco) y Rubin, Carlos Gustavo (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la IX Edición de la Fiesta Provincial del Peón Rural, a realizarse los días 17 y 18 de mayo de 2014 en Concepción del Yaguarete Corá, provincia de Corrientes (3.559-D.-14). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

—De los señores diputados Marcópulos, Juan Fernando (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), Bianchi, María del Carmen (Frente para la Victoria-PJ) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Soto, Gladys Beatriz (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco), Mongeló, José Ricardo (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco), Ferreyra, Araceli (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), Rubin, Carlos Gustavo (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes) y Pucheta, Ramona (Frente por La Inclusión Social) (Buenos Aires): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el lanzamiento del Museo Itinerante de Arte Contemporáneo “Fadwa Tuqan - Miradas de mujeres del mundo a las mujeres palestinas”, a realizarse el día 20 de mayo de 2014 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (3.560-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

—De los señores diputados Marcópulos, Juan Fernando (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), Rubin, Carlos Gustavo (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), Martínez Campos, Gustavo José (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco), Ferreyra, Araceli (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), Soto, Gladys Beatriz (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco), Abraham, Alejandro (Frente para la Victoria-PJ) (Mendoza) y Mongeló, José Ricardo (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el Programa Nacional Itinerante de Educación, Arte y Cultura (3.561-D.-14). (*A la Comisión de Educación.*)

—De los señores diputados De Gennaro, Víctor Norberto (Unidad Popular) (Buenos Aires), Cuccovillo, Ricardo Oscar (Partido Socialista) (Buenos Aires), Del Caño, Nicolás (PTS-Frente de Izquierda) (Mendoza), Troiano, Gabriela Alejandra (Partido Socialista) (Buenos Aires), Schiaretti, Juan (Unión por Córdoba) (Córdoba), Riestra, Antonio Sabino (Unidad Popular) (Santa Fe), Lozano, Claudio Raúl (Unidad Popular) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Donda Pérez, Victoria Analía (Libres del Sur) (Buenos Aires) y Aguilar, Lino Walter (Compromiso Federal) (San Luis): de declaración. Expresar repudio por el atentado que sufrió el secretario general del Sindicato Unidos Portuarios Argentinos –SUPA-CTA–, Gustavo Rodríguez, ocurrido el día 11 de mayo de 2014 en la localidad de Campana, provincia de Buenos Aires (3.562-D.-14). (*A la Comisión de Seguridad Interior.*)

—De los señores diputados De Gennaro, Víctor Norberto (Unidad Popular) (Buenos Aires), Argumedo, Alcira Susana (Proyecto Sur-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Donda Pérez, Victoria Analía (Libres del Sur) (Buenos Aires), Cuccovillo, Ricardo Oscar (Partido Socialista) (Buenos Aires), Lozano, Claudio Raúl (Unidad Popular) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Peralta, Fabián Francisco (GEN) (Santa Fe), Aguilar, Lino Walter (Compromiso Federal) (San Luis), Riestra, Antonio Sabino (Unidad Popular) (Santa Fe), Pucheta, Ramona (Frente por la Inclusión Social) (Buenos Aires), Sacca, Luis Fernando (UCR) (Tucumán) y Zabalza, Juan Carlos (Partido Socialista) (Santa Fe): de ley. Prevención de riesgos laborales y reparación de daños e incapacidades derivados de accidentes de trabajo y enfermedades laborales. Régimen. Derogación de las leyes 24.557 y 26.773 y decreto 472/14 (3.564-D.-14). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo, de Economía y de Presupuesto y Hacienda.*)

—De los señores diputados De Gennaro, Víctor Norberto (Unidad Popular) (Buenos Aires), Pucheta, Ramona (Frente por la Inclusión Social) (Buenos Aires), Donda Pérez, Victoria Analía (Libres del Sur) (Buenos Aires), Lozano, Claudio Raúl (Unidad Popular) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Riestra, Antonio Sabino (Unidad Popular) (Santa Fe), Zabalza, Juan Carlos (Partido Socialista) (Santa Fe), Cuccovillo, Ricardo Oscar (Partido Socialista) (Buenos Aires), Garrido, Manuel (UCR) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Peralta, Fabián Francisco (GEN) (Santa Fe) y Argumedo, Alcira Susana (Proyecto Sur-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Trabajadoras y trabajadores sindicalizados. Régimen (3.565-D.-14). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

—De la señora diputada Ríos, Liliana María (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la celebración del centenario del Teatro Gualaguaychú, monumento histórico nacional, a realizarse el 11 de junio de 2014, en la ciudad de Gualaguaychú, provincia de Entre Ríos (3.566-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

—De los señores diputados Ríos, Liliana María (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos), Ciampini, José Alberto (Frente para la Victoria-PJ) (Neuquén), González, Verónica (Frente para la Victoria-PJ) (Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur), González, Josefina Victoria (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Fe), Ianni, Ana María (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Cruz), Gervasoni, Lautaro (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos), Barreto, Jorge Rubén (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos), Grosso, Leonardo (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Pérez, Martín Alejandro (Frente para la Victoria-PJ) (Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur), Segarra, Adela Rosa (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Gaillard, Ana Carolina (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos), Solanas, Julio Rodolfo (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos), Alonso, María Luz (Frente para la Victoria-PJ) (La Pampa), Parri-

lli, Nanci María Agustina (Frente para la Victoria-PJ) (Neuquén) y Elorriaga, Osvaldo Enrique (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos): de resolución. Expresar repudio ante los dichos vertidos por el sargento Oscar Andrés Rivero Veliz, militar que revista en el Regimiento de Caballería de Tanques de Chajarí, Entre Ríos, quien reivindicó la figura del dictador Videla (3.567-D.-14). (*A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.*)

—De los señores diputados Bullrich, Patricia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y Sturzenegger, Federico Adolfo (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Proceso de admisión para el ingreso a la carrera administrativa y obtención del certificado de idoneidad para el ejercicio de la función pública (3.568-D.-14). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Legislación General.*)

—De los señores diputados Durand Cornejo, Guillermo Mario (Conservador Popular) (Salta), Schmidt-Liermann, Cornelia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Cáceres, Eduardo Augusto (Unión PRO) (San Juan), Scaglia, Gisela (Unión PRO) (Santa Fe), Pinedo, Federico (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Bullrich, Patricia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y Baldassi, Héctor (Unión PRO) (Córdoba): de ley. Tránsito —ley 24.449—. Modificación de los artículos 40 y 48, sobre requisitos para circular y suministro de combustible a las motocicletas, respectivamente (3.569-D.-14). (*A la Comisión de Transportes.*)

—De los señores diputados Durand Cornejo, Guillermo Mario (Conservador Popular) (Salta), Schmidt-Liermann, Cornelia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Pinedo, Federico (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Scaglia, Gisela (Unión PRO) (Santa Fe), Bullrich, Patricia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Cáceres, Eduardo Augusto (Unión PRO) (San Juan), Baldassi, Héctor (Unión PRO) (Córdoba) y Torres del Sel, Miguel Ignacio (Unión PRO) (Santa Fe): de ley. Defensa del consumidor —ley 24.240—. Modificaciones de los artículos 12, 16 y 25, sobre servicio técnico, prolongación del plazo de garantía y constancia escrita, ante la adquisición de cosas muebles no consumibles (3.570-D.-14). (*A las comisiones de Defensa del Consumidor, del Usuario y de la Competencia, de Comercio y de Obras Públicas.*)

—De los señores diputados Durand Cornejo, Guillermo Mario (Conservador Popular) (Salta), Schmidt-Liermann, Cornelia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Cáceres, Eduardo Augusto (Unión PRO) (San Juan), Scaglia, Gisela (Unión PRO) (Santa Fe), Torres del Sel, Miguel Ignacio (Unión PRO) (Santa Fe), Bullrich, Patricia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Pinedo, Federico (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Gribaud, Christian Alejandro (Unión PRO) (Buenos Aires) y Baldassi, Héctor (Unión PRO) (Córdoba): de decla-

ración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para exceptuar del régimen de percepción aplicable a la adquisición de bienes y servicios efectuados en el exterior que se cancelen mediante tarjetas de crédito o débito en moneda extranjera, los pagos realizados en instituciones educativas (3.571-D.-14). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

—De los señores diputados Durand Cornejo, Guillermo Mario (Conservador Popular) (Salta), Schmidt-Liermann, Cornelia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Torres del Sel, Miguel Ignacio (Unión PRO) (Santa Fe), Scaglia, Gisela (Unión PRO) (Santa Fe), Bullrich, Patricia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Cáceres, Eduardo Augusto (Unión PRO) (San Juan) y Baldassi, Héctor (Unión PRO) (Córdoba): de ley. Protección de línea móvil. Régimen (3.572-D.-14). (*A las comisiones de Comunicaciones e Informática, de Defensa del Consumidor, del Usuario y de la Competencia y de Legislación General.*)

—De los señores diputados Durand Cornejo, Guillermo Mario (Conservador Popular) (Salta), Torres del Sel, Miguel Ignacio (Unión PRO) (Santa Fe), Schmidt-Liermann, Cornelia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Scaglia, Gisela (Unión PRO) (Santa Fe), Bullrich, Patricia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Baldassi, Héctor (Unión PRO) (Córdoba) y Cáceres, Eduardo Augusto (Unión PRO) (San Juan): de ley. Pasantías —ley 26.427—. Modificación del artículo 15, sobre aportes (3.573-D.-14). (*A las comisiones de Educación y de Legislación del Trabajo.*)

—De los señores diputados Durand Cornejo, Guillermo Mario (Conservador Popular) (Salta), Schmidt-Liermann, Cornelia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Scaglia, Gisela (Unión PRO) (Santa Fe), Torres del Sel, Miguel Ignacio (Unión PRO) (Santa Fe), Cáceres, Eduardo Augusto (Unión PRO) (San Juan) y Baldassi, Héctor (Unión PRO) (Córdoba): de ley. Rutas nacionales: ancho de carriles y banquetas (3.574-D.-14). (*A la Comisión de Transportes.*)

—De los señores diputados Durand Cornejo, Guillermo Mario (Conservador Popular) (Salta), Cáceres, Eduardo Augusto (Unión PRO) (San Juan), Scaglia, Gisela (Unión PRO) (Santa Fe), Torres del Sel, Miguel Ignacio (Unión PRO) (Santa Fe), Schmidt-Liermann, Cornelia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y Baldassi, Héctor (Unión PRO) (Córdoba): de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para establecer un programa nacional de precios para los combustibles (3.575-D.-14). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*)

—De los señores diputados Binner, Hermes Juan (Partido Socialista) (Santa Fe), Valinotto, Jorge Anselmo (Frente Cívico-Córdoba) (Córdoba), Troiano, Gabriela Alejandra (Partido Socialista) (Buenos Aires), Villata, Graciela Susana (Frente Cívico-Córdoba) (Córdoba), Donda Pérez, Victoria Analía (Libres del Sur) (Buenos Aires), Stolbizer, Margarita Rosa (GEN) (Buenos

Aires), Riccardo, José Luis (UCR) (San Luis), Rasino, Élide Elena (Partido Socialista) (Santa Fe), Ciciliani, Alicia Mabel (Partido Socialista) (Santa Fe), Cortina, Roy (Partido Socialista) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Zabalza, Juan Carlos (Partido Socialista) (Santa Fe) y Cuccovillo, Ricardo Oscar (Partido Socialista) (Buenos Aires): de ley. Sistema Estadístico Nacional –SEN–. Creación. Derogación de la ley 17.622 (3.576-D.-14). (*A las comisiones de Población y Desarrollo Humano, de Legislación Penal, de Peticiones, Poderes y Reglamenteo y de Presupuesto y Hacienda.*)

–Del señor diputado Kosiner, Pablo Francisco Juan (Frente para la Victoria-PJ) (Salta): de resolución. Expresar pesar por el fallecimiento de la doctora Carmen Argibay Molina, primera mujer designada en democracia como ministra de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, ocurrido el día 10 de mayo de 2014 (3.577-D.-14). (*A la Comisión de Justicia.*)

–Del señor diputado Kosiner, Pablo Francisco Juan (Frente para la Victoria-PJ) (Salta): de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga la correcta señalización de la ruta 34 incorporando la denominación General Martín Miguel de Güemes en las señales viales y en la totalidad de su traza (3.578-D.-14). (*A la Comisión de Transportes.*)

–De los señores diputados Ríos, Liliana María (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos), Elorriaga, Osvaldo Enrique (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos), Solanas, Julio Rodolfo (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos), Barreto, Jorge Rubén (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos), Cabandié, Juan (Frente para la Victoria-PJ) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y Gervasoni, Lautaro (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos): de ley. Defensa del consumidor –ley 24.240–. Modificación del artículo 4º, sobre información del producto adquirido (3.579-D.-14). (*A las comisiones de Defensa del Consumidor, del Usuario y de la Competencia y de Comercio.*)

–De los señores diputados Ríos, Liliana María (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos), Cabandié, Juan (Frente para la Victoria-PJ) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Barreto, Jorge Rubén (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos), Gervasoni, Lautaro (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos) y Solanas, Julio Rodolfo (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos): de ley. Defensa del consumidor –ley 24.240–. Modificación del artículo 53, sobre normas del proceso (3.580-D.-14). (*A las comisiones de Defensa del Consumidor, del Usuario y de la Competencia y de Legislación General.*)

–De los señores diputados Elorriaga, Osvaldo Enrique (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos), Rubín, Carlos Gustavo (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), Solanas, Julio Rodolfo (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos), Contrera, Mónica Graciela (Frente para la Victoria-PJ) (Chubut) y Gómez Bull, Mauricio Ricardo (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Cruz): de resolución. Expresar beneplácito por la conmemoración del 40º

aniversario del Instituto Nacional de la Administración Pública (3.581-D.-14). (*A la Comisión de Legislación General.*)

–De los señores diputados San Martín, Adrián (Mov. Pop. Neuquino) (Neuquén), Villar Molina, María Inés (Mov. Pop. Neuquino) (Neuquén), Comelli, Alicia Marcela (Mov. Pop. Neuquino) (Neuquén), Aguilar, Lino Walter (Compromiso Federal) (San Luis) y Plaini, Francisco Omar (Cultura, Educación y Trabajo) (Buenos Aires): de ley. Impuesto a los combustibles –ley 23.966–. Modificación de los artículos 1º y 4º, sobre utilización de certificados de crédito fiscal (3.584-D.-14). (*A las comisiones de Energía y Combustibles y de Presupuesto y Hacienda.*)

–Del señor diputado Perotti, Omar Ángel (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Fe): de declaración. Declarar de interés de la Honorable Cámara el 75º aniversario de la Cooperativa Limitada Agrícola Ganadera de Sunchales, a celebrarse el día 15 de junio de 2014 en la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe (3.585-D.-14). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*)

–Del señor diputado Perotti, Omar Ángel (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Fe): de declaración. Declarar de interés de la Honorable Cámara el 75º aniversario del Club Atlético Ferrocarril del Estado, a celebrarse el día 15 de mayo de 2014 en la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe (3.586-D.-14). (*A la Comisión de Deportes.*)

–Del señor diputado Ziegler, Alex Roberto (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones), Redczuk, Oscar Felipe (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones), Leverberg, Stella Maris (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones) y Rubín, Carlos Gustavo (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes): de ley. Emisión y direccionamiento abusivo de publicidad y marketing dirigido a niños. Régimen (3.588-D.-14). (*A las comisiones de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Comunicaciones e Informática.*)

–Del señor diputado Ziegler, Alex Roberto (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones), Rubín, Carlos Gustavo (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), Redczuk, Oscar Felipe (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones), Basterra, Luis Eugenio (Frente para la Victoria-PJ) (Formosa) y Leverberg, Stella Maris (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones): de ley. Industria de la pulpa celulósica y el papel. Régimen de presupuestos mínimos de protección ambiental (3.589-D.-14). (*A las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano, de Industria y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De los señores diputados Madera, Teresita (Frente para la Victoria-PJ) (La Rioja), Herrera, Griselda Noemí (Frente para la Victoria-PJ) (La Rioja), González, Verónica (Frente para la Victoria-PJ) (Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur), Canela, Susana Mercedes (Frente para la Victoria-PJ) (Salta), Ortiz Correa, Marcia Sara María (Frente para la Victoria-PJ) (Catamarca), Perí, Julia Argentina (Frente para la

Victoria-PJ) (Misiones), Abdala de Matarazzo, Norma Amanda (Frente Cívico por Santiago) (Santiago del Estero), Pastoriza, Mirta Ameliana (Frente Cívico por Santiago) (Santiago del Estero), Oliva, Cristian Rodolfo (Frente Cívico por Santiago) (Santiago del Estero), Ruiz, Aída Delia (Frente Cívico por Santiago) (Santiago del Estero), Herrera, José Alberto (Frente Cívico por Santiago) (Santiago del Estero) y Juárez, Manuel Humberto (Frente Cívico por Santiago) (Santiago del Estero): de declaración. Declarar de interés de la Honorable Cámara la XXXVI Sesión Plenaria del Parlamento del Noroeste Argentino, a realizarse los días 15 y 16 de mayo de 2014 en la provincia de Santiago del Estero (3.590-D.-14). *(A la Comisión de Economías y Desarrollo Regional.)*

(Trámite Parlamentario N° 44.)

—De los señores diputados Cano, José Manuel (UCR) (Tucumán), Solanas, Julio Rodolfo (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos), Cortina, Roy (Partido Socialista) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Buryaile, Ricardo (UCR) (Formosa), Negri, Mario Raúl (UCR) (Córdoba), Bullrich, Patricia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Alonso, Laura (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Donda Pérez, Victoria Analía (Libres del Sur) (Buenos Aires), Giubergia, Miguel Ángel (UCR) (Jujuy), Camaño, Graciela (Frente Renovador) (Buenos Aires), Giménez, Patricia Viviana (UCR) (Mendoza), Zabalza, Juan Carlos (Partido Socialista) (Santa Fe), Martínez, Soledad (Unión PRO) (Buenos Aires) y Massa, Sergio Tomás (Frente Renovador) (Buenos Aires): de declaración. Expresar preocupación por la represión desatada en la provincia de Tucumán contra trabajadores de la Asociación Bancaria, ocurrida el día 13 de mayo de 2014 (3.591-D.-14). *(A la Comisión de Seguridad Interior.)*

—De los señores diputados Giubergia, Miguel Ángel (UCR) (Jujuy), Buryaile, Ricardo (UCR) (Formosa), Alfonsín Ricardo Luis (UCR) (Buenos Aires), Negri, Mario Raúl (UCR) (Córdoba), Basse, Miguel Ángel (UCR) (Buenos Aires), Fiad, Mario Raymundo (UCR) (Jujuy) y Burgos, María Gabriela (UCR) (Jujuy): de declaración. Expresar repudio por el secuestro de niñas nigerianas, llevado a cabo por el grupo extremista islámico Boko Haram (3.593-D.-14). *(A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.)*

—Del señor diputado Vilariño, José Antonio (Frente para la Victoria-PJ) (Salta): de ley. Juzgado federal de primera instancia con asiento en la ciudad capital de la provincia de Salta. Creación (3.594-D.-14). *(A las comisiones de Justicia y de Presupuesto y Hacienda.)*

—De los señores diputados Vilariño, José Antonio (Frente para la Victoria-PJ) (Salta), Isa, Evita Nélica (Frente para la Victoria-PJ) (Salta) y Kosiner, Pablo Francisco Juan (Frente para la Victoria-PJ) (Salta): de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para reactivar el ferrocarril Gene-

ral Belgrano Norte (3.595-D.-14). *(A la Comisión de Transportes.)*

—Del señor diputado Vilariño, José Antonio (Frente para la Victoria-PJ) (Salta): de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga la adjudicación de la obra para la reparación y mantenimiento de la ruta nacional 34, tramo: Piquirenda, provincia de Salta, límite internacional con la República de Bolivia (3.596-D.-14). *(A la Comisión de Transportes.)*

—Del señor diputado Vilariño, José Antonio (Frente para la Victoria-PJ) (Salta): de resolución. Expresar repudio por el atentado terrorista del grupo islámico Boko Haram, que secuestró a 200 niñas nigerianas (3.597-D.-14). *(A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.)*

—Del señor diputado Vilariño, José Antonio (Frente para la Victoria-PJ) (Salta): de resolución. Expresar beneplácito por la detección de una colonia reproductiva de la especie parina grande o flamenco andino —*phoenicoparrus andinus*—, en cercanías del cerro Llullaillaco, provincia de Salta (3.598-D.-14). *(A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.)*

—Del señor diputado Vilariño, José Antonio (Frente para la Victoria-PJ) (Salta): de resolución. Expresar beneplácito por el trabajo de investigadores argentinos para obtener la única vacuna inocua para combatir la enfermedad neosporosis, que afecta a la ganadería bovina (3.599-D.-14). *(A la Comisión de Agricultura y Ganadería.)*

—De los señores diputados Gribaudo, Christian Alejandro (Unión PRO) (Buenos Aires) y Spinozzi, Ricardo Adrián (Unión PRO) (Santa Fe): de ley. Código Penal. Incorporación del artículo 62 bis, sobre imprescriptibilidad de la acción penal ante la comisión de delitos contra la administración pública (3.600-D.-14). *(A la Comisión de Legislación Penal.)*

—De los señores diputados Gribaudo, Christian Alejandro (Unión PRO) (Buenos Aires), Pinedo, Federico (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Durand Cornejo, Guillermo Mario (Conservador Popular) (Salta) y Spinozzi, Ricardo Adrián (Unión PRO) (Santa Fe): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el VI Congreso Argentino de Girasol: “El girasol que viene, desafíos y soluciones”, a realizarse el día 27 de mayo de 2014 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (3.601-D.-14). *(A la Comisión de Agricultura y Ganadería.)*

—De los señores diputados Gribaudo, Christian Alejandro (Unión PRO) (Buenos Aires), Pinedo, Federico (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y Spinozzi, Ricardo Adrián (Unión PRO) (Santa Fe): de ley. Agencia Nacional Eduargentina. Creación en el ámbito de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación (3.602-D.-14). *(A las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda.)*

—De los señores diputados Gribaudo, Christian Alejandro (Unión PRO) (Buenos Aires), Pinedo, Federico

(Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y Spinozzi, Ricardo Adrián (Unión PRO) (Santa Fe): de ley. Reforma del Estado –ley 23.696–. Modificación del artículo 58 sobre obra pública por peaje (3.603-D.-14). (*A las comisiones de Obras Públicas, de Transportes y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De los señores diputados Gribaudo, Christian Alejandro (Unión PRO) (Buenos Aires), Spinozzi, Ricardo Adrián (Unión PRO) (Santa Fe), Bullrich, Patricia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Tonelli, Pablo Gabriel (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Martínez, Soledad (Unión PRO) (Buenos Aires) y Durand Cornejo, Guillermo Mario (Conservador Popular) (Salta): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con los anuncios del Banco de la Provincia de Buenos Aires en materia de créditos y servicios para la producción agropecuaria (3.604-D.-14). (*A la Comisión de Finanzas.*)

–De los señores diputados Gribaudo, Christian Alejandro (Unión PRO) (Buenos Aires), Bullrich, Patricia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Spinozzi, Ricardo Adrián (Unión PRO) (Santa Fe), Tonelli, Pablo Gabriel (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y Durand Cornejo, Guillermo Mario (Conservador Popular) (Salta): de ley. Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación –OPCN–. Creación (3.605-D.-14). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Peticiones, Poderes y Reglamento.*)

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Expresar preocupación por el estudio que realizó la Organización Mundial de la Salud, el cual revela que la depresión es la principal causa de enfermedad y tercera de muerte entre los adolescentes comprendidos entre 10 a 19 años en el mundo (3.606-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Pedido de informes verbales al señor ministro de Salud, doctor Juan Luis Manzur, y al titular de la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y Lucha contra el Narcotráfico –Sedronar–, Juan Carlos Molina, para que brinden información sobre si se ha realizado un relevamiento para conocer cuántas personas consumen estupefacientes desde el año 2003 hasta la actualidad (3.607-D.-14). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico y de Asuntos Constitucionales.*)

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la cantidad de despidos que se han producido desde el año 2012 (3.608-D.-14). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

–De los señores diputados Tejedor, Miguel Ángel (UCR) (Chaco), Buryaile, Ricardo (UCR) (Formosa), Aguad, Oscar Raúl (UCR) (Córdoba), Giuber-

gia, Miguel Ángel (UCR) (Jujuy), Pastori, Luis Mario (UCR) (Misiones), Martínez, Julio César (UCR) (La Rioja) y Biella Calvet, Bernardo José (UDESOSalta) (Salta): de ley. Transporte de granos y oleaginosas. Régimen de compensación (3.609-D.-14). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Presupuesto y Hacienda.*)

–Del señor diputado Tejedor, Miguel Ángel (UCR) (Chaco): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara las II Jornadas Interdisciplinarias de Estudios Agrarios del NOA, a realizarse del 18 al 19 de septiembre de 2014 en la ciudad capital de la provincia de Salta (3.610-D.-14). (*A la Comisión de Educación.*)

–Del señor diputado Tejedor, Miguel Ángel (UCR) (Chaco): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara las XXVIII Jornadas Forestales de Entre Ríos 2014, a realizarse los días 2 y 3 de octubre de 2014 en Concordia, provincia de Entre Ríos (3.611-D.-14). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*)

–De los señores diputados Esper, Laura (Frente Renovador) (Buenos Aires), Asseff, Alberto Emilio (Unir) (Buenos Aires), Alegre, Gilberto Oscar (Frente Renovador) (Buenos Aires), Lagoria, Elia Nelly (Trabajo y Dignidad) (Chubut), Tundis, Mirta (Frente Renovador) (Buenos Aires), Martínez, Oscar Ariel (Frente Renovador) (Santa Fe) y Schwindt, María Liliana (Frente Renovador) (Buenos Aires): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el Fondo Nacional para la Integración de las Personas con Discapacidad creado por decreto 1.277/03 (3.612-D.-14). (*A la Comisión de Discapacidad.*)

–De los señores diputados Ruiz, Aída Delia (Frente Cívico por Santiago) (Santiago del Estero), Pastoriza, Mirta Ameliana (Frente Cívico por Santiago) (Santiago del Estero), Herrera, José Alberto (Frente Cívico por Santiago) (Santiago del Estero), Juárez, Manuel Humberto (Frente Cívico por Santiago) (Santiago del Estero), Oliva, Cristian Rodolfo (Frente Cívico por Santiago) (Santiago del Estero) y Abdala de Matarazzo, Norma Amanda (Frente Cívico por Santiago) (Santiago del Estero): de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para la difusión de campañas de concientización y sensibilización para prevenir y erradicar el acoso callejero, durante la transmisión de los programas *Fútbol para todos*, *Automovilismo para todos* y *Deporte para todos*, con motivo de conmemorarse la Semana Internacional contra el Acoso Callejero (3.614-D.-14). (*A la Comisión de Comunicaciones e Informática.*)

–De los señores diputados Ruiz, Aída Delia (Frente Cívico por Santiago) (Santiago del Estero), Herrera, José Alberto (Frente Cívico por Santiago) (Santiago del Estero), Juárez, Manuel Humberto (Frente Cívico por Santiago) (Santiago del Estero), Pastoriza, Mirta Ameliana (Frente Cívico por Santiago) (Santiago del Estero), Oliva, Cristian Rodolfo (Frente Cívico por

Santiago) (Santiago del Estero) y Abdala de Matarazzo, Norma Amanda (Frente Cívico por Santiago) (Santiago del Estero): de resolución. Autorizar la publicación de infografías legislativas en la página web de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, de las leyes sancionadas que por su relevancia e interés lo ameriten (3.615-D.-14). (*A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.*)

—De los señores diputados Cejas, Jorge Alberto (Frente para la Victoria-PJ) (Río Negro) y Giaccone, Claudia Alejandra (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Fe): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la IV Edición de la Maratón Saludable, a realizarse el día 28 de septiembre de 2014 en Lanús, provincia de Buenos Aires (3.616-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

—De los señores diputados Donda Pérez, Victoria Analía (Libres del Sur) (Buenos Aires), Linares, María Virginia (GEN) (Buenos Aires), Garrido, Manuel (UCR) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y Duclós, Omar Arnaldo (GEN) (Buenos Aires): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la no publicidad de datos de la seguridad social y de la recaudación fiscal desde el cuarto trimestre de 2013, de la Administración Federal de Ingresos Públicos —AFIP— (3.617-D.-14). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

—De los señores diputados Donda Pérez, Victoria Analía (Libres del Sur) (Buenos Aires), Linares, María Virginia (GEN) (Buenos Aires), Garrido, Manuel (UCR) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y Duclós, Omar Arnaldo (GEN) (Buenos Aires): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el destino de la reasignación presupuestaria de \$ 600.000 efectuada por la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual —AFSCA—, mediante la resolución 274/2014 y otras cuestiones conexas (3.618-D.-14). (*A la Comisión de Comunicaciones e Informática.*)

—De la señora diputada Donda Pérez, Victoria Analía (Libres del Sur) (Buenos Aires): de declaración. Declarar de interés de la Honorable Cámara el proyecto teatral denominado *Las entrañas del buen pastor* (3.619-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

—De la señora diputada Mendoza, Sandra Marcela (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco): de ley. Día de la Mujer Combatiente. Declárase como tal al 20 de noviembre de cada año (3.620-D.-14). (*A las comisiones de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, de Educación y de Legislación General.*)

—Del señor diputado Asseff, Alberto Emilio (Unir) (Buenos Aires): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la compra de repuestos para las aeronaves Mirage III / V de la Fuerza Aérea Argentina (3.621-D.-14). (*A la Comisión de Defensa Nacional.*)

—De los señores diputados Harispe, Gastón (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Ferreyra, Araceli

(Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), Gervasoni, Lautaro (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos) y Barreto, Jorge Rubén (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos): de ley. Cargas de exportación originadas en puertos argentinos: aplicabilidad únicamente en el ámbito de los puertos nacionales y en los países que integran el Mercosur (3.623-D.-14). (*A las comisiones de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios y de Comercio.*)

—De los señores diputados Harispe, Gastón (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Balcedo, María Ester (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Barreto, Jorge Rubén (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos), Kunkel, Carlos Miguel (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Recalde, Héctor Pedro (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Carlotto, Remo Gerardo (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires) y Conti, Diana Beatriz (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de ley. Petroquímica General Mosconi S.A.I.yC. Se reconoce una indemnización económica a favor de los ex agentes que no se acogieron al Programa de Propiedad Participada, por haberse desvinculado de la empresa al tiempo de su privatización (3.624-D.-14). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Presupuesto y Hacienda.*)

—De la señora diputada Lagoria, Elia Nelly (Trabajo y Dignidad) (Chubut): de declaración. Expresar beneplácito por el 112° aniversario del plebiscito de 1902, celebrado el 30 de abril de 2014 en Trevelin, provincia del Chubut (3.625-D.-14). (*A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.*)

—De los señores diputados Lagoria, Elia Nelly (Trabajo y Dignidad) (Chubut) y Das Neves, Mario (Trabajo y Dignidad) (Chubut): de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para la instalación de instrumentos de medición de altura, para el transporte de cargas, en cercanías de todos los puentes del territorio nacional (3.626-D.-14). (*A la Comisión de Transportes.*)

—De la señora diputada Lagoria, Elia Nelly (Trabajo y Dignidad) (Chubut): de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para realizar los controles dentro del marco regulatorio para la publicidad emergente en páginas de Internet de la República Argentina (3.627-D.-14). (*A la Comisión de Comunicaciones e Informática.*)

—De los señores diputados Lagoria, Elia Nelly (Trabajo y Dignidad) (Chubut) y Das Neves, Mario (Trabajo y Dignidad) (Chubut): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el Congreso Iberoamericano de Toxicología para la Salud Ambiental y el Desarrollo Sustentable, juntamente con las XXXII Jornadas Interdisciplinarias de Toxicología y el Curso Panamericano de Control de Emergencias Químicas en las Actividades Extractivas, a realizarse del 22 al 27 de septiembre de 2014, en la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut (3.628-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

—De la señora diputada Lagoria, Elia Nelly (Trabajo y Dignidad) (Chubut): de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para ampliar la obligatoriedad de la realización de cursos de capacitación continua para los conductores de transporte interjurisdiccional de pasajeros, de manera similar a lo que se realiza en la actualidad con los choferes de vehículos destinados al transporte terrestre de mercancías peligrosas (3.629-D.-14). (*A la Comisión de Transportes.*)

—De la señora diputada Lagoria, Elia Nelly (Trabajo y Dignidad) (Chubut): de declaración. Expresar beneplácito por el Festival de Eisteddfod, realizado los días 2 y 3 de mayo de 2014 en la localidad de Trevelin, provincia del Chubut (3.630-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

—De los señores diputados Lagoria, Elia Nelly (Trabajo y Dignidad) (Chubut), Schwindt, María Liliana (Frente Renovador) (Buenos Aires), Esper, Laura (Frente Renovador) (Buenos Aires), Tundis, Mirta (Frente Renovador) (Buenos Aires), Das Neves, Mario (Trabajo y Dignidad) (Chubut), Asseff, Alberto Emilio (Unir) (Buenos Aires), San Martín, Adrián (Mov. Pop. Neuquino) (Neuquén) y Alegre, Gilberto Oscar (Frente Renovador) (Buenos Aires): de ley. Seguros —ley 17.418—. Obligatorio de ofrecer la póliza de seguro de vida correspondiente a personas mayores de 65 años de edad (3.631-D.-14). (*A las comisiones de Economía y De las Personas Mayores.*)

—De los señores diputados Das Neves, Mario (Trabajo y Dignidad) (Chubut), Massa, Sergio Tomás (Frente Renovador) (Buenos Aires), Esper, Laura (Frente Renovador) (Buenos Aires), Lagoria, Elia Nelly (Trabajo y Dignidad) (Chubut), Daer, Héctor Ricardo (Frente Renovador) (Buenos Aires) y Scitutto, Rubén Darío (Peronismo más al Sur) (Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur): de declaración. Expresar repudio por la brutal y salvaje represión de la Guardia de Infantería de la Policía de Tucumán a empleados bancarios que se manifestaban en contra de los despidos a compañeros que realizaban sus funciones en la Caja Popular de Ahorro (3.632-D.-14). (*A la Comisión de Seguridad Interior.*)

—De los señores diputados Das Neves, Mario (Trabajo y Dignidad) (Chubut), Asseff, Alberto Emilio (Unir) (Buenos Aires), Schwindt, María Liliana (Frente Renovador) (Buenos Aires), Esper, Laura (Frente Renovador) (Buenos Aires), Lagoria, Elia Nelly (Trabajo y Dignidad) (Chubut), Tundis, Mirta (Frente Renovador) (Buenos Aires), Alegre, Gilberto Oscar (Frente Renovador) (Buenos Aires) y Martínez, Oscar Ariel (Frente Renovador) (Santa Fe): de ley. Impuesto al valor agregado —IVA - ley 23.349—. Modificación del artículo 7º, sobre exenciones a los alimentos de la canasta básica (3.633-D.-14). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Comercio.*)

—De los señores diputados Das Neves, Mario (Trabajo y Dignidad) (Chubut), Schwindt, María Liliana

(Frente Renovador) (Buenos Aires), Esper, Laura (Frente Renovador) (Buenos Aires), Lagoria, Elia Nelly (Trabajo y Dignidad) (Chubut), Tundis, Mirta (Frente Renovador) (Buenos Aires), Alegre, Gilberto Oscar (Frente Renovador) (Buenos Aires) y Giustozzi, Rubén Darío (Frente Renovador) (Buenos Aires): de ley. Telefonía móvil. Se la declara en todas sus modalidades como servicio público (3.634-D.-14). (*A la Comisión de Comunicaciones e Informática, de Defensa del Consumidor, del Usuario y de la Competencia y de Legislación General.*)

—De los señores diputados Das Neves, Mario (Trabajo y Dignidad) (Chubut), Asseff, Alberto Emilio (Unir) (Buenos Aires), Esper, Laura (Frente Renovador) (Buenos Aires), Schwindt, María Liliana (Frente Renovador) (Buenos Aires), Tundis, Mirta (Frente Renovador) (Buenos Aires), Lagoria, Elia Nelly (Trabajo y Dignidad) (Chubut), Alegre, Gilberto Oscar (Frente Renovador) (Buenos Aires) y Giustozzi, Rubén Darío (Frente Renovador) (Buenos Aires): de ley. Principio de neutralidad en la red en el servicio de acceso a Internet (3.635-D.-14). (*A las comisiones de Comunicaciones e Informática, de Defensa del Consumidor, del Usuario y de la Competencia y de Comercio.*)

—De la señora diputada Granados, Dulce (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de ley. Lealtad comercial —ley 22.802—. Modificación del artículo 9º bis, sobre redondeo en favor del consumidor (3.636-D.-14). (*A las comisiones de Comercio y de Defensa del Consumidor, del Usuario y de la Competencia.*)

—De la señora diputada Granados, Dulce (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de resolución. Expresar adhesión por la celebración de la Fiesta Cívica del 25 de mayo inmortalizándola como Día del Nacimiento de la Patria en la República Argentina —1810-2014— (3.637-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

—De la señora diputada Granados, Dulce (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el Día de la Escarapela Nacional Argentina símbolo patrio, a celebrarse el 18 de mayo de cada año (3.638-D.-14). (*A la Comisión de Legislación General.*)

—De la señora diputada Granados, Dulce (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el Día del Himno Nacional Argentino, conmemorado el 11 de mayo de 2014 (3.639-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

—De la señora diputada Granados, Dulce (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de ley. Programa Nacional de Educación de Primeros Auxilios y Reanimación Cardiopulmonar —RCP—. Creación (3.640-D.-14). (*A las comisiones de Educación y de Acción Social y Salud Pública.*)

—De la señora diputada Granados, Dulce (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para cumplir con lo normado en la ley 24.449,

nacional de transporte, sobre obligatoriedad de colocación de alambrados en zonas rurales y en los campos linderos a las rutas nacionales (3.641-D.-14). (*A la Comisión de Transportes.*)

—De la señora diputada Granados, Dulce (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de resolución. Expresar adhesión por el Día del Docente Universitario, a celebrarse el 15 de mayo de cada año (3.642-D.-14). (*A la Comisión de Educación.*)

—De la señora diputada Granados, Dulce (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de resolución. Expresar beneplácito por el Día de la Virgen Nuestra Señora de Lujan, celebrado el 8 de mayo de cada año (3.643-D.-14). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

—De Linares, María Virginia (GEN) (Buenos Aires): de resolución. Expresar beneplácito por el trabajo de investigación desarrollado por el grupo de científicos de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, a través del cual se podrá mejorar la detección temprana de la enfermedad de Alzheimer y otras patologías neurodegenerativas (3.644-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

—De Linares, María Virginia (GEN) (Buenos Aires), Duclós, Omar Arnaldo (GEN) (Buenos Aires), Troiano, Gabriela Alejandra (Partido Socialista) (Buenos Aires), Peralta, Fabián Francisco (GEN) (Santa Fe), Villata, Graciela Susana (Frente Cívico-Córdoba) (Córdoba), Valinotto, Jorge Anselmo (Frente Cívico-Córdoba) (Córdoba), Stolbizer, Margarita Rosa (GEN) (Buenos Aires) y Donda Pérez, Victoria Analía (Libres del Sur) (Buenos Aires): de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para eximir del pago del impuesto a las ganancias, a la primera cuota del sueldo anual complementario (3.645-D.-14). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

—De los señores diputados Casañas, Juan Francisco (UCR) (Tucumán), Fiad, Mario Raymundo (UCR) (Jujuy), Gutiérrez, Héctor María (UCR) (Buenos Aires), Biella Calvet, Bernardo José (UDESOSALTA) (Salta), Baldassi, Héctor (Unión PRO) (Córdoba), Riccardo, José Luis (UCR) (San Luis), Olivares, Héctor Enrique (UCR) (La Rioja), Torroba, Francisco Javier (UCR) (La Pampa), Gribaudo, Christian Alejandro (Unión PRO) (Buenos Aires) y Alegre, Gilberto Oscar (Frente Renovador) (Buenos Aires): de resolución. Expresar preocupación por el inminente incumplimiento de la totalidad del cupo otorgado a nuestro país bajo el régimen de Cuota Hilton correspondiente al periodo 2013-2014 (3.646-D.-14). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*)

—De los señores diputados Mendoza, Mayra Soledad (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Gómez Bull, Mauricio Ricardo (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Cruz), Santillán, Walter Marcelo (Frente para la Victoria-PJ) (Tucumán), Cleri, Marcos (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Fe), de Pedro, Eduardo Enrique (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires),

Pérez, Martín Alejandro (Frente para la Victoria-PJ) (Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur), González, Josefina Victoria (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Fe), Fernández Sagasti, Anabel (Frente para la Victoria-PJ) (Mendoza), Conti, Diana Beatriz (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Larroque, Andrés (Frente para la Victoria-PJ) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Pietragalla Corti, Horacio (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires) y Alonso, María Luz (Frente para la Victoria-PJ) (La Pampa): de ley. Código Procesal Penal de la Nación. Modificación de los artículos 178, 242, y 276, sobre prohibición de denunciar y declarar en contra del cónyuge, ascendientes y descendientes o hermano y la procedencia del careo, respectivamente (3.647-D.-14). (*A las comisiones de Legislación Penal y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*)

—De los señores diputados Stolbizer, Margarita Rosa (GEN) (Buenos Aires), Peralta, Fabián Francisco (GEN) (Santa Fe), Linares, María Virginia (GEN) (Buenos Aires) y Duclós, Omar Arnaldo (GEN) (Buenos Aires): de ley. Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias —PASO—. Modificación de las leyes 19.945, 23.928 y 26.571 (3.648-D.-14). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Justicia.*)

—De los señores diputados Stolbizer, Margarita Rosa (GEN) (Buenos Aires), Peralta, Fabián Francisco (GEN) (Santa Fe), Linares, María Virginia (GEN) (Buenos Aires) y Duclós, Omar Arnaldo (GEN) (Buenos Aires): de ley. Período de transición presidencial. Régimen (3.649-D.-14). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Presupuesto y Hacienda.*)

—De la señora diputada Zamarreño, María Eugenia (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de resolución. Expresar repudio por las acciones violentas resurgidas en Ucrania debido a la insurgencia prorrusa (3.650-D.-14). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

—De los señores diputados Giménez, Patricia Viviana (UCR) (Mendoza), Maldonado, Víctor Hugo (UCR) (Chaco), Buryaile, Ricardo (UCR) (Formosa), Petri, Luis Alfonso (UCR) (Mendoza), Cobos, Julio César Cleto (UCR) (Mendoza), Negri, Mario Raúl (UCR) (Córdoba), D'Agostino, Jorge Marcelo (UCR) (Entre Ríos), Pradines, Roberto Arturo (Demócrata de Mendoza) (Mendoza) y Baldassi, Héctor (Unión PRO) (Córdoba): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la reglamentación de la ley 26.914, de diabetes (3.651-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

—De los señores diputados Giménez, Patricia Viviana (UCR) (Mendoza), Maldonado, Víctor Hugo (UCR) (Chaco), Petri, Luis Alfonso (UCR) (Mendoza), Cobos, Julio César Cleto (UCR) (Mendoza), D'Agostino, Jorge Marcelo (UCR) (Entre Ríos), Buryaile, Ricardo (UCR) (Formosa), Negri, Mario Raúl

(UCR) (Córdoba), Baldassi, Héctor (Unión PRO) (Córdoba) y Pradines, Roberto Arturo (Demócrata de Mendoza) (Mendoza): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara las jornadas, celebraciones y demás actividades para conmemorar el 20° aniversario de la reforma de la Constitución Nacional de 1994 (3.652-D.-14). (*A la Comisión de Asuntos Constitucionales.*)

—De los señores diputados Giménez, Patricia Viviana (UCR) (Mendoza), Maldonado, Víctor Hugo (UCR) (Chaco), Petri, Luis Alfonso (UCR) (Mendoza), Cobos, Julio César Cleto (UCR) (Mendoza), D'Agostino, Jorge Marcelo (UCR) (Entre Ríos), Buryaile, Ricardo (UCR) (Formosa), Negri, Mario Raúl (UCR) (Córdoba), Pradines, Roberto Arturo (Demócrata de Mendoza) (Mendoza) y Baldassi, Héctor (Unión PRO) (Córdoba): de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga declarar de interés nacional las jornadas, celebraciones y actividades referidas al 20° aniversario de la reforma de la Constitución Nacional de 1994 (3.653-D.-14). (*A la Comisión de Asuntos Constitucionales.*)

—Del señor diputado Valdés, Gustavo Adolfo (UCR) (Corrientes): de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga reiniciar los trabajos a fin de terminar con la traza de la ruta provincial 40, tramo: Mercedes-Colonia Carlos Pellegrini, provincia de Corrientes (3.654-D.-14). (*A la Comisión de Transportes.*)

—Del señor diputado Valdés, Gustavo Adolfo (UCR) (Corrientes): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la detención de las obras de pavimentación de la ruta provincial 40, tramo: Mercedes - Colonia Carlos Pellegrini, provincia de Corrientes, el cual es el ingreso más utilizado hacia la Reserva Esteros del Iberá (3.655-D.-14). (*A la Comisión de Transportes.*)

—De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Expresar beneplácito por la exitosa participación de la delegación puntana en la XVIII Copa Internacional Mikio Kawakita, realizada el día 11 de mayo de 2014 en Moreno, provincia de Buenos Aires (3.656-D.-14). (*A la Comisión de Deportes.*)

—De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el XIII Congreso Argentino de Micología y la I Reunión de la Asociación Micológica Carlos Spegazzini, a realizarse del 24 al 27 de agosto de 2014, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (3.657-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

—De los señores diputados Binner, Hermes Juan (Partido Socialista) (Santa Fe), Rasino, Élide Elena (Partido Socialista) (Santa Fe), Ciciliani, Alicia Mabel (Partido Socialista) (Santa Fe), Troiano, Gabriela Alejandra (Partido Socialista) (Buenos Aires), Barchetta, Omar Segundo (Partido Socialista) (Santa Fe), Zabalza, Juan Carlos (Partido Socialista) (Santa

Fe) y Cuccovillo, Ricardo Oscar (Partido Socialista) (Buenos Aires): de declaración. Expresar pesar por el fallecimiento de la doctora Carmen Argibay Molina, ministra de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (3.658-D.-14). (*A la Comisión de Justicia.*)

—De los señores diputados Gutiérrez, Mónica Edith (Frente para la Victoria-PJ) (Córdoba) y Plaini, Francisco Omar (Cultura, Educación y Trabajo) (Buenos Aires): de declaración. Expresar preocupación por la imputación judicial promovida contra Juan Pablo Suárez, editor del sitio web Última Hora (3.659-D.-14). (*A la Comisión de Libertad de Expresión.*)

—De los señores diputados Marcópulos, Juan Fernando (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), Soto, Gladys Beatriz (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco), Ferreyra, Araceli (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), Avoscan, Herman Horacio (Frente para la Victoria-PJ) (Río Negro) y Mongeló, José Ricardo (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco): de declaración. Expresar repudio por el portal educativo del municipio de Monte Caseros, provincia de Corrientes, que denomina a las islas Malvinas “Falkland” y las establece como dependencia política del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, y otras cuestiones conexas (3.660-D.-14). (*A la Comisión de Educación.*)

—De los señores diputados Elorriaga, Osvaldo Enrique (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos), Solanas, Julio Rodolfo (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos), Marcópulos, Juan Fernando (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), Ziebart, Cristina Isabel (Frente para la Victoria-PJ) (Chubut), Metaza, Mario Alfredo (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Cruz), Conti, Diana Beatriz (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Soria, María Emilia (Frente para la Victoria-PJ) (Río Negro), Pedrini, Juan Manuel (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco), Gómez Bull, Mauricio Ricardo (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Cruz), Contrera, Mónica Graciela (Frente para la Victoria-PJ) (Chubut) y Barreto, Jorge Rubén (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos): de ley. Tarjeta de crédito –ley 25.065–. Modificación del artículo 9°, sobre prohibición a las entidades financieras de emitir y remitirlas sin que hayan sido solicitadas (3.661-D.-14). (*A las comisiones de Legislación General y de Finanzas.*)

—De los señores diputados Solanas, Julio Rodolfo (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos): de declaración. Declarar de interés de la Honorable Cámara las Jornadas Internacionales de Turismo “El sector turístico como factor de desarrollo regional”, a realizarse los días 3 y 4 de junio de 2014 en Concordia, provincia de Entre Ríos (3.662-D.-14). (*A la Comisión de Turismo.*)

—De los señores diputados Stolbizer, Margarita Rosa (GEN) (Buenos Aires), Peralta, Fabián Francisco (GEN) (Santa Fe), Linares, María Virginia (GEN) (Buenos Aires) y Duclós, Omar Arnaldo (GEN) (Buenos Aires): de ley. Sistema electoral para elección directa de parlamentarios del Mercosur. Modificación

de la ley 19.945 –Código Electoral Nacional–, t. o. 2.153/83 y modificatorias (3.663-D.-14). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Justicia y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De los señores diputados Gómez Bull, Mauricio Ricardo (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Cruz), González, Josefina Victoria (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Fe), Soto, Gladys Beatriz (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco), Depetri, Edgardo Fernando (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Alonso, María Luz (Frente para la Victoria-PJ) (La Pampa), Mendoza, Mayra Soledad (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Pedrini, Juan Manuel (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco), Conti, Diana Beatriz (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Ziebart, Cristina Isabel (Frente para la Victoria-PJ) (Chubut), Díaz Roig, Juan Carlos (Frente para la Victoria-PJ) (Formosa), Cleri, Marcos (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Fe), Fernández Sagasti, Anabel (Frente para la Victoria-PJ) (Mendoza), Rubin, Carlos Gustavo (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), Cabandié, Juan (Frente para la Victoria-PJ) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y Pietragalla Corti, Horacio (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de ley. Censo nacional permanente del deporte federado e instalaciones deportivas. Creación (3.664-D.-14). (*A las comisiones de Deportes y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De los señores diputados Solanas, Julio Rodolfo (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos), Metaza, Mario Alfredo (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Cruz), Elorriaga, Osvaldo Enrique (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos) y Gervasoni, Lautaro (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos): de ley. Régimen de consorcios productivos de servicios rurales. Creación (3.665-D.-14). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Asuntos Cooperativos, Mutuales y Organizaciones No Gubernamentales y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De los señores diputados Sturzenegger, Federico Adolfo (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Pinedo, Federico (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Scaglia, Gisela (Unión PRO) (Santa Fe) y Schmidt-Liermann, Cornelia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Reducción de las cargas patronales a los empleos registrados con la excepción de la modalidad contractual regulada por el artículo 18 de la ley 26.727 –Régimen de Trabajo Agrario– (3.666-D.-14). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo, de Previsión y Seguridad Social y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De los señores diputados Magario, Verónica María (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Gdansky, Carlos Enrique (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires) y Balcedo, María Ester (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de ley. Modificación del estatuto de la Corporación del Mercado Central (3.499-D.-06, reproducido) (3.667-D.-14). (*A las comisiones de Asuntos Municipales y de Presupuesto y Hacienda.*)

(Trámite Parlamentario N° 45.)

–De los señores diputados Gutiérrez, Héctor María (UCR) (Buenos Aires), Giubergia, Miguel Ángel (UCR) (Jujuy), Alfonsín Ricardo Luis (UCR) (Buenos Aires), Rogel, Fabián Dulio (UCR) (Entre Ríos), Stolbizer, Margarita Rosa (GEN) (Buenos Aires) y Pérez, Adrián (Frente Renovador) (Buenos Aires): de ley. Juzgado Federal de Primera Instancia y Cámara Federal de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo. Creación en la ciudad de Pergamino, provincia de Buenos Aires (3.669-D.-14). (*A las comisiones de Justicia y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De la señora diputada Echosor, María Azucena (Frente Renovador) (Buenos Aires): de ley. Regulación y promoción para la producción y uso sustentable de biocombustibles –ley 26.093–. Modificación de los artículos 7° y 8°, sobre mezclas de productos (3.670-D.-14). (*A las comisiones de Energía y Combustibles y de Agricultura y Ganadería.*)

–De la señora diputada Lagoria, Élia Nelly (Trabajo y Dignidad) (Chubut): de declaración. Expresar beneplácito por la VI Edición de la Fiesta de las Familias y las Colectividades 2014, realizada el día 4 de mayo de 2014 en Lago Puelo, provincia del Chubut (3.671-D.-14). (*A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.*)

–De la señora diputada Scaglia, Gisela (Unión PRO) (Santa Fe): de declaración. Expresar repudio por el secuestro de niñas en Nigeria (3.672-D.-14). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

–De los señores diputados Baldassi, Héctor (Unión PRO) (Córdoba), Torres del Sel, Miguel Ignacio (Unión PRO) (Santa Fe), Bullrich, Patricia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Spinozzi, Ricardo Adrián (Unión PRO) (Santa Fe) y Schmidt-Liermann, Cornelia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para transparentar el mercado y fomentar la siembra de cultivos de invierno (3.674-D.-14). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*)

–De los señores diputados Junio, Juan Carlos Isaac (Frente Nuevo Encuentro) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y Heller, Carlos Salomón (Frente Nuevo Encuentro) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la XII Semana Nacional de la Ciencia y la Tecnología, a realizarse del 9 al 20 de junio de 2014 en todo el país (3.675-D.-14). (*A la Comisión de Ciencia y Tecnología.*)

–Del señor diputado Guccione, José Daniel (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el libro *Linyera fino*, obra de Carlos Roberto Alegre de la ciudad de Posadas, provincia de Misiones (3.676-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

–De los señores diputados Soto, Gladys Beatriz (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco), Mendoza, Mayra Soledad (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires),

Vilariño, José Antonio (Frente para la Victoria-PJ) (Salta), Pedrini, Juan Manuel (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco), Guccione, José Daniel (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones) y Martínez Campos, Gustavo José (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco): de ley. Programa Nacional de Promoción del Consumo y la Producción del Yacon. Creación (3.677-D.-14). *(A las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Finanzas y de Presupuesto y Hacienda.)*

—De la señora diputada Soto, Gladys Beatriz (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco) y Guccione, José Daniel (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones): de ley. Guardapolvo Malvinas Argentinas. Implementación (3.678-D.-14). *(A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Educación.)*

—De la señora diputada Soto, Gladys Beatriz (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco) y Guccione, José Daniel (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones): de ley. Plan canje de camiones. Creación en el ámbito de la Subsecretaría de Industria del Ministerio de Industria de la Nación (3.679-D.-14). *(A las comisiones de Legislación General, de Industria, de Transportes y de Presupuesto y Hacienda.)*

—De la señora diputada Soto, Gladys Beatriz (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco): de ley. Inversiones en servicios de salud. Régimen regulatorio (3.680-D.-14). *(A las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda.)*

—De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de ley. Ejercicio profesional del licenciado en nutrición. Régimen. Derogación de la ley 24.301 (246-D.-11, reproducido) (3.681-D.-14). *(A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Legislación Penal.)*

—De los señores diputados Giubergia, Miguel Ángel (UCR) (Jujuy), Fiad, Mario Raymundo (UCR) (Jujuy), Pastori, Luis Mario (UCR) (Misiones), Alfonsín, Ricardo Luis (UCR) (Buenos Aires), Buryaile, Ricardo (UCR) (Formosa), Cano, José Manuel (UCR) (Tucumán), Basse, Miguel Ángel (UCR) (Buenos Aires) y Burgos, María Gabriela (UCR) (Jujuy): de ley. Impuesto a las ganancias—ley 20.628, t. o. 649/97—. Modificaciones, sobre ganancias no imponibles y cargas de familia. Derogación del decreto 1.242/13 (3.682-D.-14). *(A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.)*

—De los señores diputados Giubergia, Miguel Ángel (UCR) (Jujuy), Basse, Miguel Ángel (UCR) (Buenos Aires), Fiad, Mario Raymundo (UCR) (Jujuy), Cano, José Manuel (UCR) (Tucumán), Portela, Agustín Alberto (UCR) (Corrientes), Pastori, Luis Mario (UCR) (Misiones), Alfonsín, Ricardo Luis (UCR) (Buenos Aires), Buryaile, Ricardo (UCR) (Formosa) y Burgos, María Gabriela (UCR) (Jujuy): de ley. Otórgase un pago extraordinario para jubilados y pensionados (3.683-D.-14). *(A las comisiones de Previsión y Seguridad Social y de Presupuesto y Hacienda.)*

—De los señores diputados Portela, Agustín Alberto (UCR) (Corrientes), Semhan, María de las Mercedes (Encuentro por Corrientes) (Corrientes) y Giubergia, Miguel Ángel (UCR) (Jujuy): de ley. Consejo de administración y comité ejecutivo de la Entidad Binacional Yacyretá. Incorporación de dos consejeros propuestos y designados por la provincia de Corrientes (3.684-D.-14). *(A las comisiones de Energía y Combustibles, de Obras Públicas y de Relaciones Exteriores y Culto.)*

—De López, Pablo Sebastián (Frente de Izquierda y de los Trabajadores) (Salta), Pitrola, Néstor Antonio (Frente de Izquierda y de los Trabajadores) (Buenos Aires), Lozano, Claudio Raúl (Unidad Popular) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y del Caño, Nicolás (PTS-Frente de Izquierda) (Mendoza): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la instalación de una planta de producción de nitrato de amonio perteneciente a la empresa Austin Powder en la provincia de Salta, destinada a la fabricación de explosivos para las empresas mineras (3.685-D.-14). *(A la Comisión de Seguridad Interior.)*

—De los señores diputados Zabalza, Juan Carlos (Partido Socialista) (Santa Fe), Barletta, Mario Domingo (UCR) (Santa Fe), Rasino, Élica Elena (Partido Socialista) (Santa Fe), Javkin, Pablo Lautaro (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Santa Fe), Riestra, Antonio Sabino (Unidad Popular) (Santa Fe) y Ciciliani, Alicia Mabel (Partido Socialista) (Santa Fe): de ley. Transferir a título gratuito un terreno propiedad del Estado nacional a la comuna de Coronel Domínguez, del departamento de Rosario, de la provincia de Santa Fe (3.686-D.-14). *(A las comisiones de Legislación General, de Transportes y de Presupuesto y Hacienda.)*

—De los señores diputados Zabalza, Juan Carlos (Partido Socialista) (Santa Fe), Cuccovillo, Ricardo Oscar (Partido Socialista) (Buenos Aires) y Troiano, Gabriela Alejandra (Partido Socialista) (Buenos Aires): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas al desarrollo de actividades prohibidas dentro del Parque Nacional Calilegua y Reserva Natural Estricta Calilegua, ubicados en la provincia de Jujuy (3.687-D.-14). *(A las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.)*

—De la señora diputada Mendoza, Sandra Marcela (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco): de declaración. Declarar de interés de la Honorable Cámara el V Certamen Nacional de Danzas Folklóricas “Tirol abraza al país”, a realizarse los días 13 y 14 de septiembre de 2014 en la provincia del Chaco (3.688-D.-14). *(A la Comisión de Cultura.)*

—De la señora diputada Stolbizer, Margarita Rosa (GEN) (Buenos Aires): de declaración. Expresar repudio por el accionar terrorista del grupo islámico Boko Haram, que secuestró a 200 niñas en la República Federal de Nigeria, y otras cuestiones conexas (3.692-D.-14). *(A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.)*

—De la señora diputada Zamarreño, María Eugenia (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de declaración. Expresar repudio por la medida de fuerza que realizan los delegados de la ex línea del ferrocarril Sarmiento desde el 12 de mayo de 2014 (3.693-D.-14). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

—De los señores diputados Villata, Graciela Susana (Frente Cívico-Córdoba) (Córdoba), Peralta, Fabián Francisco (GEN) (Santa Fe), Donda Pérez, Victoria Analía (Libres del Sur) (Buenos Aires) y Linares, María Virginia (GEN) (Buenos Aires): de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga la reglamentación de la ley 26.928, de creación del Sistema de Protección Integral para Personas Trasplantadas (3.694-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

—De los señores diputados Uñac, José Rubén (Frente para la Victoria-PJ) (San Juan) y Carmona, Guillermo Ramón (Frente para la Victoria-PJ) (Mendoza): de ley. Comisión Bicameral sobre Asuntos Antárticos. Creación en el ámbito del Congreso de la Nación (3.695-D.-14). (*A las comisiones de Peticiones, Poderes y Reglamento, de Defensa Nacional y de Presupuesto y Hacienda.*)

(Trámite Parlamentario N 46.)

—De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Expresar beneplácito por la certificación que otorgo la Organización Panamericana de la Salud –OPS– a la provincia de San Luis, como la primera provincia en la zona endémica en eliminar el contagio vectorial del mal de Chagas (3.696-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

—De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Expresar beneplácito por la construcción de la cuarta planta de reciclaje con asistencia técnica de la Organización de Naciones Unidas –ONU– en la provincia de San Luis, convirtiéndola en la primera provincia en resolver la problemática de los residuos (3.697-D.-14). (*A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*)

—De la señora diputada Ferreyra, Araceli (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes): de ley. Movilización social pacífica. Régimen (3.698-D.-14). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Seguridad Interior.*)

—De la señora diputada Ferreyra, Araceli (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las perspectivas de contagio de poliomielitis en la Argentina y en la región suramericana, teniendo en cuenta el riesgo por el aumento de traslados de la población mundial, y otras cuestiones conexas (3.699-D.-14). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública.*)

—De la señora diputada Ferreyra, Araceli (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes): de resolución. Expresar repudio por el evento pedagógico Jornadas so-

bre las Islas Malvinas, donde el gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, convocó a veteranos de guerra partícipes de alzamientos carapintadas que reivindican el genocidio nazi y a represores de la última dictadura militar (3.700-D.-14). (*A las comisiones de Educación.*)

—De los señores diputados Martínez, Julio Cesar (UCR) (La Rioja) y Olivares, Héctor Enrique (UCR) (La Rioja): de declaración. Expresar repudio por el hackeo que sufrió el periodista Julio Aiub Morales en su cuenta de mail, luego de escribir un artículo sobre la causa judicial por presuntos delitos de lesa humanidad que involucra al jefe del Estado Mayor General del Ejército, teniente general César Santos Gerardo del Corazón de Jesús Milani (3.702-D.-14). (*A las comisiones de Libertad de Expresión.*)

—De los señores diputados De Ferrari Rueda, Patricia (UCR) (Córdoba), Troiano, Gabriela Alejandra (Partido Socialista) (Buenos Aires), Bullrich, Patricia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Marcópulos, Juan Fernando (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes) y Riccardo, José Luis (UCR) (San Luis): de declaración. Declarar de interés de la Honorable Cámara la obra didáctica denominada *Visitas animadas*, efectuada por la artista profesora María Angélica Zinny (3.703-D.-14). (*A las comisiones de Cultura.*)

—Del señor diputado Asseff, Alberto Emilio (UNIR) (Buenos Aires): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el alcance de la Declaración de Caracas, firmada por el ministro de Defensa de la Nación, Agustín Rossi, en la República Bolivariana de Venezuela, de ayuda recíproca en materia tecnológica, científica y de cooperación educativa en las universidades militares (3.704-D.-14). (*A las comisiones de Defensa Nacional.*)

—Del señor diputado Asseff, Alberto Emilio (UNIR) (Buenos Aires): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la falta de formularios de carta documento obrera gratuita en la empresa estatal Correo Argentino (3.705-D.-14). (*A las comisiones de Comunicaciones e Informática.*)

—Del señor diputado Asseff, Alberto Emilio (UNIR) (Buenos Aires): de ley. Programa Estratégico de Empleo Juvenil y Facilidades para Desempleados. Creación (3.706-D.-14). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Presupuesto y Hacienda.*)

—Del señor diputado Carmona, Guillermo Ramón (Frente para la Victoria-PJ) (Mendoza): de resolución. Expresar preocupación por el fallo de la sala I de la Cámara Federal, que declara inconstitucional la ley 26.843, mediante la cual se aprobó el memorándum de entendimiento, suscrito entre los gobiernos de la República Argentina y la República Islámica de Irán, sobre el ataque a la Asociación Mutual Israelita Argentina –AMIA– (3.707-D.-14). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

—De los señores diputados Barreto, Jorge Rubén (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos), Harispe, Gastón (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Contrera, Mónica Graciela (Frente para la Victoria-PJ) (Chubut) y Gervasoni, Lautaro (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos): de resolución. Rendir homenaje a Arturo Jauretche, con motivo de conmemorarse el 40 aniversario de su fallecimiento, ocurrido el día 25 de mayo de 1974 (3.708-D.-14). (*A la Comisión de Labor Parlamentaria.*)

—De la señora diputada Gallardo, Miriam Graciela (Frente para la Victoria-PJ) (Tucumán): de declaración. Expresar adhesión por la celebración del Día Mundial del Medio Ambiente, a conmemorarse el 5 de junio de 2014 (3.709-D.-14). (*A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*)

—De la señora diputada Gallardo, Miriam Graciela (Frente para la Victoria-PJ) (Tucumán): de declaración. Expresar adhesión por la celebración de la Semana de Acción Mundial por la Educación, a conmemorarse del 2 al 8 de junio de 2014 (3.710-D.-14). (*A la Comisión de Educación.*)

—De la señora diputada Granados, Dulce (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de ley. Museo casa Carlos Gardel, ubicado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se lo declara sitio histórico (3.711-D.-14). (*A las comisiones de Cultura y de Presupuesto y Hacienda.*)

—De la señora diputada Granados, Dulce (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de declaración. Expresar adhesión por la celebración del Día de la Armada, que se conmemora el 17 de mayo de 2014 (3.712-D.-14). (*A la Comisión de Defensa Nacional.*)

—De la señora diputada Granados, Dulce (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de declaración. Expresar repudio por la muerte de un adolescente ocurrida a la salida de una escuela de la provincia de Santa Fe (3.713-D.-14). (*A la Comisión de Educación.*)

—De la señora diputada Granados, Dulce (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de resolución. Expresar adhesión por la celebración del Día del Ejército Argentino, a conmemorarse el 29 de mayo de 2014 (3.714-D.-14). (*A la Comisión de Defensa Nacional.*)

—De la señora diputada Granados, Dulce (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de resolución. Expresar adhesión por la campaña preventiva denominada “Guía contra la violencia escolar” (3.715-D.-14). (*A la Comisión de Educación.*)

—De la señora diputada Granados, Dulce (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de resolución. Rendir homenaje a la maestra de la Patria Rosario Vera Peñaloza, el día 28 de mayo de 2014, instituido Día de los Jardines de Infantes y Día de las Maestras Jardineras (3.716-D.-14). (*A la Comisión de Labor Parlamentaria.*)

—De los señores diputados Argumedo, Alcira Susana (Proyecto Sur-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos

Aires), Rasino, Élica Elena (Partido Socialista) (Santa Fe) y Lozano, Claudio Raúl (Unidad Popular) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el II Encuentro Internacional de Intelectuales Indianistas y II Seminario sobre Relaciones Pedagógicas Interculturales, realizados del 12 al 16 de mayo de 2014 en la provincia de Jujuy (3.717-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

—De la señora diputada Alonso, Laura (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de declaración. Expresar preocupación por la aplicación de la Ley Antiterrorista –ley 26.734–, contra el periodista Juan Pablo Suárez (3.718-D.-14). (*A la Comisión de Libertad de Expresión.*)

—De Larroque, Andrés (Frente para la Victoria-PJ) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Cabandié, Juan (Frente para la Victoria-PJ) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Domínguez, Julián Andrés (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Alonso, María Luz (Frente para la Victoria-PJ) (La Pampa), Cleri, Marcos (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Fe), Gaillard, Ana Carolina (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos), García, María Teresa (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Mendoza, Mayra Soledad (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Barreto, Jorge Rubén (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos), Depetri, Edgardo Fernando (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), De Pedro, Eduardo Enrique (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires) y Pietragalla Corti, Horacio (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de ley. Día Nacional de los Valores Villeros. Se instituye como tal el 7 de octubre de cada año en homenaje al padre Carlos Mugica en el aniversario de su nacimiento (3.719-D.-14). (*A las comisiones de Legislación General y de Educación.*)

(Trámite Parlamentario N° 47.)

—Del señor diputado Vilariño, José Antonio (Frente para la Victoria-PJ) (Salta): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el XXIX Encuentro de Mujeres, a realizarse del 11 al 13 de octubre de 2014, en la provincia de Salta (3.722-D.-14). (*A la Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*)

—De los señores diputados Tonelli, Pablo Gabriel (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y Alonso, Laura (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Garantízase el derecho constitucional de peticionar a las autoridades mediante una reunión pacífica de personas en el espacio público (3.723-D.-14). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Seguridad Interior.*)

—De la señora diputada Conti, Diana Beatriz (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de declaración. Expresar beneplácito por la celebración del Día Internacional de la Acción por la Salud de las Mujeres (3.725-D.-14). (*A la Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*)

–De la señora diputada Conti, Diana Beatriz (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de declaración. Declarar de interés de la Honorable Cámara el proyecto de inclusión laboral para personas travestis y transexuales “Cristina Fernández de Kirchner” (3.726-D.-14). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

–De los señores diputados Bardeggia, Luis María (Frente para la Victoria-PJ) (Río Negro) y Avoscan, Herman Horacio (Frente para la Victoria-PJ) (Río Negro): de declaración. Declarar de interés de la Honorable Cámara la iniciativa del oleólogo Víctor Tomaselli de obsequiarle al papa Francisco un olivo argentino con el fin de que Su Santidad lo plante en su próximo viaje a Tierra Santa como símbolo de paz mundial (3.727-D.-14). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

–Del señor diputado Asseff, Alberto Emilio (Unir) (Buenos Aires): de declaración. Expresar preocupación por la aplicación de la ley antiterrorista –ley 26.734–, contra el periodista Juan Pablo Suárez (3.728-D.-14). (*A la Comisión de Libertad de Expresión.*)

–Del señor diputado Rivarola, Rubén Armando (Frente para la Victoria-PJ) (Jujuy): de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga la puesta en marcha de obras de mejoras sobre la ruta nacional 34, tramo: límite de las provincias de Salta y Jujuy –localidad de Calilegua–, provincia de Jujuy (7.703-D.-13, reproducido) (3.730-D.-14). (*A la Comisión de Transportes.*)

–De la señora diputada Tundis, Mirta (Frente Renovador) (Buenos Aires): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con los datos de empleos y remuneraciones registrados a nivel nacional (3.731-D.-14). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

–De la señora diputada Lagoria, Elia Nelly (Trabajo y Dignidad) (Chubut): de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para que las terminales automotrices y/o concesionarias cumplan con lo normado en las resoluciones 64/2008 y 59/2011 de la Secretaría de Transporte de la Nación, sobre la colocación de bandas reflectantes o reflectivas en vehículos 0 km destinados a transporte de cargas y de pasajeros (3.732-D.-14). (*A la Comisión de Transportes.*)

–De la señora diputada Ziebart, Cristina Isabel (Frente para la Victoria-PJ) (Chubut): de resolución. Expresar beneplácito por el ascenso a la divisional primera C del fútbol argentino al Club Deportivo Riestra el 20 de abril de 2014 (3.733-D.-14). (*A la Comisión de Deportes.*)

–De la señora diputada Ziebart, Cristina Isabel (Frente para la Victoria-PJ) (Chubut): de resolución. Expresar beneplácito por el ascenso al Torneo Argentino B, obtenido por el Club Defensores de Valeria del Mar, el 27 de abril de 2014, en General Madariaga, provincia de Buenos Aires (3.734-D.-14). (*A la Comisión de Deportes.*)

–De la señora diputada Ziebart, Cristina Isabel (Frente para la Victoria-PJ) (Chubut): de resolución. Expresar beneplácito por los 109 años del Club Atlético Colón de la ciudad de Santa Fe, celebrado el día 5 de mayo de 2014 (3.735-D.-14). (*A la Comisión de Deportes.*)

–De los señores diputados Kroneberger, Daniel Ricardo (UCR) (La Pampa) y Torroba, Francisco Javier (UCR) (La Pampa): de ley. Estudiantes de nivel terciario y universitario. Se establece un descuento del cincuenta por ciento en las tarifas del transporte automotor interjurisdiccional y ferroviario (3.736-D.-14). (*A las comisiones de Transportes, de Educación y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De los señores diputados Kroneberger, Daniel Ricardo (UCR) (La Pampa) y Torroba, Francisco Javier (UCR) (La Pampa): de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga la inclusión en el presupuesto nacional 2015, la ejecución de las obras viales necesarias para proveer una mejora en el señalamiento luminoso de diversas rutas nacionales que atraviesan la provincia de La Pampa (3.737-D.-14). (*A la Comisión de Transportes.*)

–Del señor diputado Fernández Mendia, Gustavo Rodolfo (Partido Justicialista La Pampa) (La Pampa): de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para poner en funcionamiento un juzgado federal con asiento en la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa (3.739-D.-14). (*A la Comisión de Justicia.*)

–Del señor diputado Fernández Mendia, Gustavo Rodolfo (Partido Justicialista La Pampa) (La Pampa): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la Fiesta Nacional de la Caza Mayor y Menor, a celebrarse en la localidad de Quehue, provincia de La Pampa (3.740-D.-14). (*A la Comisión de Deportes.*)

–Del señor diputado Fernández Mendia, Gustavo Rodolfo (Partido Justicialista La Pampa) (La Pampa): de ley. Programa integral de reconstrucción ferroviaria regional. Destinado a rehabilitar y garantizar la prestación del servicio ferroviario de transporte de pasajeros entre localidades de las provincias de Buenos Aires, La Pampa y la Capital Federal (3.741-D.-14). (*A las comisiones de Transportes, de Obras Públicas y de Presupuesto y Hacienda.*)

–Del señor diputado Fernández Mendia, Gustavo Rodolfo (Partido Justicialista La Pampa) (La Pampa): de ley. Corredor vial conformado por las rutas provinciales 1 y 4 de la provincia de La Pampa y 70 de la provincia de Buenos Aires. Se declara de interés público nacional la realización de obras viales en todo su recorrido (3.742-D.-14). (*A las comisiones de Transportes y de Presupuesto y Hacienda.*)

–Del señor diputado Fernández Mendia, Gustavo Rodolfo (Partido Justicialista La Pampa) (La Pampa): de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para incluir en las rondas de negociaciones con la República Federativa del Brasil

en el ámbito del Mercado Común del Sur –Mercosur–, la posibilidad de otorgar a la zona franca de General Pico –La Pampa–, idéntico tratamiento del contemplado en la decisión 8/94 (3.743-D.-14). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

–Del señor diputado Fernández Mendia, Gustavo Rodolfo (Partido Justicialista La Pampa) (La Pampa): de ley. Ruta provincial 10, provincia de La Pampa. Se incluye la realización de trabajos viales y pavimentación del tramo: Algarrobo del Águila y La Humada, límite con la provincia de Mendoza, al programa de obras y proyectos vinculados al “Corredor bioceánico Pehuenche” (3.744-D.-14). (*A las comisiones de Transportes y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De los señores diputados Scaglia, Gisela (Unión PRO) (Santa Fe), Torres Del Sel, Miguel Ignacio (Unión PRO) (Santa Fe) y Spinozzi, Ricardo Adrián (Unión PRO) (Santa Fe): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con los procedimientos iniciados en el marco de la ley 23.737, de estupefacientes, en el año 2013 (3.745-D.-14). (*A la Comisión de Seguridad Interior.*)

–De los señores diputados Scaglia, Gisela (Unión PRO) (Santa Fe), Torres Del Sel, Miguel Ignacio (Unión PRO) (Santa Fe) y Spinozzi, Ricardo Adrián (Unión PRO) (Santa Fe): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la detección de pistas de aterrizaje de aeronaves no registradas (3.746-D.-14). (*A la Comisión de Seguridad Interior.*)

–De los señores diputados Scaglia, Gisela (Unión PRO) (Santa Fe), Torres Del Sel, Miguel Ignacio (Unión PRO) (Santa Fe) y Spinozzi, Ricardo Adrián (Unión PRO) (Santa Fe): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la situación de la industria de la maquinaria agrícola, y otras cuestiones conexas (3.747-D.-14). (*A la Comisión de Industria.*)

–De los señores diputados Scaglia, Gisela (Unión PRO) (Santa Fe), Torres Del Sel, Miguel Ignacio (Unión PRO) (Santa Fe) y Spinozzi, Ricardo Adrián (Unión PRO) (Santa Fe): de declaración. Expresar preocupación por la situación laboral en la automotriz General Motors (3.748-D.-14). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

–De la señora diputada Perié, Julia Argentina (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones): de resolución. Expresar pesar por el fallecimiento del doctor Andrés Carrasco ocurrido el día 10 de mayo de 2014 (3.749-D.-14). (*A la Comisión de Educación.*)

–De la señora diputada Contrera, Mónica Graciela (Frente para la Victoria-PJ) (Chubut): de declaración. Declarar de interés de la Honorable Cámara el dictado de la maestría en historia y memoria, en la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de la Patagonia “San Juan Bosco”, sede Trelew, provincia del Chubut (3.750-D.-14). (*A la Comisión de Educación.*)

–De los señores diputados Segarra, Adela Rosa (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Ferreyra, Araceli (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes) y Carlotto, Remo Gerardo (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de ley. Asignación social por maternidad. Modificación de las leyes 20.744 y 24.724 (3.751-D.-14). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo, de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De la señora diputada Carrizo, Ana Carla (Suma + UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de declaración. Expresar repudio por la detención del periodista Juan Pablo Suárez del diario digital *Última hora*, de la provincia de Santiago del Estero, acusado de instigar a la rebelión en el marco de una protesta reducida de agentes de las fuerzas de seguridad provincial (3.753-D.-14). (*A la Comisión de Libertad de Expresión.*)

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Expresar beneplácito por los nadadores puntanos de destacada participación en las pruebas del Centro Nacional de Alto Rendimiento Deportivo –CENARD–, preparándose para los campeonatos nacionales que se realizarán entre junio y julio de 2014, en las provincias de Buenos Aires y Entre Ríos (3.755-D.-14). (*A la Comisión de Deportes.*)

–Del señor diputado Martínez, Julio César (UCR) (La Rioja): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el I Congreso Ganadero Rosario 2014 “Ganadería integrada, una necesidad presente para desafiar el futuro”, a realizarse los días 11 y 12 de junio de 2014 en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe (3.756-D.-14). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*)

–Del señor diputado Martínez, Julio César (UCR) (La Rioja): de declaración. Expresar preocupación por la pérdida de competitividad de nuestro país, en materia de producciones agropecuarias (3.757-D.-14). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*)

–Del señor diputado Martínez, Julio César (UCR) (La Rioja): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara las jornadas de capacitación denominadas “Experiencia ganadera”, a realizarse del 21 al 28 de mayo de 2014 en la provincia de Buenos Aires (3.758-D.-14). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*)

–De la señora diputada Ortiz Correa, Marcia Sara María (Frente para la Victoria-PJ) (Catamarca): de ley. Régimen de inversiones mineras –ley 24.196–. Modificaciones, sobre carga tributaria (3.759-D.-14). (*A las comisiones de Minería y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De los señores diputados Pietragalla Corti, Horacio (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), González, Verónica (Frente para la Victoria-PJ) (Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur), Santillán, Walter Marcelo (Frente para la Victoria-PJ) (Tucu-

mán), Larroque, Andrés (Frente para la Victoria-PJ) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Cabandié, Juan (Frente para la Victoria-PJ) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), de Pedro, Eduardo Enrique (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Gómez Bull, Mauricio Ricardo (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Cruz), Depetri, Edgardo Fernando (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), García, María Teresa (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Carlotto, Remo Gerardo (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Mendoza, Mayra Soledad (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Rivas, Jorge (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Fernández Sagasti, Anabel (Frente para la Victoria-PJ) (Mendoza), Cleri, Marcos (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Fe) y Alonso, María Luz (Frente para la Victoria-PJ) (La Pampa): de ley. Prohibición de indultos, amnistía y conmutación de penas en delitos de lesa humanidad (3.763-D.-14). (*A las comisiones de Derechos Humanos y Garantías y de Asuntos Constitucionales.*)

—De los señores diputados Negri, Mario Raúl (UCR) (Córdoba), Martínez, Julio César (UCR) (La Rioja), Carrió, Elisa María Avelina (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Portela, Agustín Alberto (UCR) (Corrientes), Cano, José Manuel (UCR) (Tucumán), Donda Pérez, Victoria Analía (Libres del Sur) (Buenos Aires), D'Agostino, Jorge Marcelo (UCR) (Entre Ríos), Bazzze, Miguel Ángel (UCR) (Buenos Aires), Giubergia, Miguel Ángel (UCR) (Jujuy), Maldonado, Víctor Hugo (UCR) (Chaco), Stolbizer, Margarita Rosa (GEN) (Buenos Aires), Zabalza, Juan Carlos (Partido Socialista) (Santa Fe), Alfonsín, Ricardo Luis (UCR) (Buenos Aires), Lousteau, Martín (Suma + UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y Buryaile, Ricardo (UCR) (Formosa): de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para que se abstenga de dar comienzo de ejecución al Memorandum de Entendimiento entre el Gobierno de la República Argentina y la República de Irán, sobre los temas vinculados al ataque terrorista a la sede de la AMIA, en Buenos Aires, el día 18 de julio de 1994, y otras cuestiones conexas (3.764-D.-14). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

—De los señores diputados De Gennaro, Víctor Norberto (Unidad Popular) (Buenos Aires), Lozano, Claudio Raúl (Unidad Popular) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Riestra, Antonio Sabino (Unidad Popular) (Santa Fe), Peralta, Fabián Francisco (GEN) (Santa Fe), Negri, Mario Raúl (UCR) (Córdoba), Binner, Hermes Juan (Partido Socialista) (Santa Fe), Barchetta, Omar Segundo (Partido Socialista) (Santa Fe), Duclós, Omar Arnaldo (GEN) (Buenos Aires), Donda Pérez, Victoria Analía (Libres del Sur) (Buenos Aires), Linares, María Virginia (GEN) (Buenos Aires), Schmidt-Liermann, Cornelia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Aguilar, Lino Walter (Compromiso Federal) (San Luis) y Barletta, Mario Domingo (UCR) (Santa Fe): de resolución. Declarar

de interés de la Honorable Cámara el material *Relatos para ahuyentar las nanas* destinado a niños y niñas atendidos en hospitales pediátricos (3.765-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

—De los señores diputados Mendoza, Mayra Soledad (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Gómez Bull, Mauricio Ricardo (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Cruz), González, Josefina Victoria (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Fe), Elorriaga, Osvaldo Enrique (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos), Metaza, Mario Alfredo (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Cruz), Ianni, Ana María (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Cruz), Pietragalla Corti, Horacio (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Carrizo, Nilda Mabel (Frente para la Victoria-PJ) (Tucumán), Cabandié, Juan (Frente para la Victoria-PJ) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Fernández Sagasti, Anabel (Frente para la Victoria-PJ) (Mendoza), Alonso, María Luz (Frente para la Victoria-PJ) (La Pampa), García, María Teresa (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Cleri, Marcos (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Fe) y Larroque, Andrés (Frente para la Victoria-PJ) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Prevención del juego patológico —ludopatía—. Régimen (3.766-D.-14). (*A las comisiones de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico, de Acción Social y Salud Pública y de Finanzas.*)

(Trámite Parlamentario N° 48.)

—De los señores diputados Del Caño, Nicolás (PTS - Frente de Izquierda) (Mendoza), Villata, Graciela Susana (Frente Cívico-Córdoba) (Córdoba), Linares, María Virginia (GEN) (Buenos Aires), Ferreyra, Araceli (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), Donda Pérez, Victoria Analía (Libres del Sur) (Buenos Aires), Segarra, Adela Rosa (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Duclós, Omar Arnaldo (GEN) (Buenos Aires), Lozano, Claudio Raúl (Unidad Popular) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Conti, Diana Beatriz (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Argumedo, Alcira Susana (Proyecto Sur - UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Garrido, Manuel (UCR) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Pitrola, Néstor Antonio (Frente de Izquierda y de los Trabajadores) (Buenos Aires) y López, Pablo Sebastián (Frente de Izquierda y de los Trabajadores) (Salta): de resolución. Expresar repudio por la detención de los trabajadores petroleros Martín Oñate y Néstor Vivares, integrantes de la comisión directiva del Sindicato Petrolero de Santa Cruz, y Jorge Armoa, de la empresa BACS S.A., quienes se encuentran privados de su libertad desde el día 23 de febrero de 2014 (3.774-D.-14). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

—Del señor diputado Durand Cornejo, Guillermo Mario (Conservador Popular) (Salta): de resolución. Expresar preocupación por las limitaciones a la importación de los recursos necesarios para la fabricación de medicamentos en el país (3.775-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–Del señor diputado Durand Cornejo, Guillermo Mario (Conservador Popular) (Salta): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el Programa Crédito Argentino –Pro.Cre.Ar– (3.776-D.-14). (*A la Comisión de Vivienda y Ordenamiento Urbano.*)

–Del señor diputado Durand Cornejo, Guillermo Mario (Conservador Popular) (Salta): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el Registro de Dominios de Internet de Personas Físicas y Jurídicas (3.777-D.-14). (*A la Comisión de Comunicaciones e Informática.*)

–Del señor diputado Durand Cornejo, Guillermo Mario (Conservador Popular) (Salta): de ley. Contrato de Trabajo –ley 20.744–. Modificación del artículo 107, sobre remuneración en dinero (3.778-D.-14). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

–De los señores diputados Baldassi, Héctor (Unión PRO) (Córdoba), Bullrich, Patricia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Spinozzi, Ricardo Adrián (Unión PRO) (Santa Fe), Schmidt-Liermann, Cornelia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y Durand Cornejo, Guillermo Mario (Conservador Popular) (Salta): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre los permisos de exportación ROEL de leche que se han presentado en el año 2014, y otras cuestiones conexas (3.779-D.-14). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*)

–Del señor diputado Baldassi, Héctor (Unión PRO) (Córdoba): de declaración. Declarar de interés de la Honorable Cámara el I Congreso Internacional del Cóndor, a realizarse del 27 al 30 de noviembre de 2014 en la ciudad de Mina Clavero, provincia de Córdoba (3.780-D.-14). (*A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*)

–Del señor diputado Baldassi, Héctor (Unión PRO) (Córdoba): de declaración. Declarar de interés de la Honorable Cámara el VIII Congreso Internacional de Fútbol, a realizarse los días 23 y 24 de julio de 2014 en la ciudad capital de la provincia de Córdoba (3.781-D.-14). (*A la Comisión de Deportes.*)

–Del señor diputado Tejedor, Miguel Ángel (UCR) (Chaco): de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para lograr mayor cantidad de variedades transgénicas de algodón y un seguro agrícola multirriesgo obligatorio orientado a mitigar los riesgos de este cultivo (3.782-D.-14). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*)

–Del señor diputado Tejedor, Miguel Ángel (UCR) (Chaco): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la diplomatura universitaria para agricultores familiares, dictada el día 4 de abril de 2014 en la ciudad de cañuelas, provincia de Buenos Aires (3.783-D.-14). (*A la Comisión de Educación.*)

–Del señor diputado Tejedor, Miguel Ángel (UCR) (Chaco): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la Fiesta Nacional del Algodón –Fe-

richaco 2014–, a realizarse del 8 al 10 de agosto de 2014 en la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, provincia del Chaco (3.784-D.-14). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*)

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Expresar beneplácito por el desarrollo de estudiantes jujeños de ingeniería, de la aplicación para hipoacúsicos denominada Sound, que permite el uso de un smartphone como audífono digital (3.785-D.-14). (*A la Comisión de Discapacidad.*)

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Expresar beneplácito por el Premio Príncipe de Asturias de Comunicación y Humanidades otorgado al argentino Joaquín Salvador Lavado, “Quino” (3.786-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

–Del señor diputado Biella Calvet, Bernardo José (UDESOS Salta) (Salta): de ley. Impuesto a las Ganancias –ley 20.628, t. o. decreto 649/97 y modificatorias–. Modificación del artículo 81, sobre incorporación dentro de las deducciones los importes abonados a instituciones educativas oficiales o reconocidas y los importes abonados por los inquilinos en concepto de alquiler de inmueble destinado a vivienda única de ocupación permanente (3.787-D.-14). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

–Del señor diputado Biella Calvet, Bernardo José (UDESOS Salta) (Salta): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el III Congreso Internacional de Odontología Legal y Forense, bajo el lema “Conocimiento de la responsabilidad profesional desde el derecho penal y civil”, a realizarse los días 11 y 12 de septiembre de 2014 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (3.788-D.-14). (*A la Comisión de Justicia.*)

–Del señor diputado Biella Calvet, Bernardo José (UDESOS Salta) (Salta): de resolución. Expresar beneplácito por la fabricación de una mano artificial mediante tecnología de impresión 3D a cargo de los jóvenes emprendedores argentinos Gino Tubaro y Rodrigo Pérez Weiss (3.789-D.-14). (*A la Comisión de Ciencia y Tecnología.*)

–Del señor diputado Asseff, Alberto Emilio (Unir) (Buenos Aires): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la posible compra a Suecia de aviones Gripen primera generación como reemplazo de los aviones Mirage III/V (3.792-D.-14). (*A la Comisión de Defensa Nacional.*)

–Del señor diputado Asseff, Alberto Emilio (Unir) (Buenos Aires): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la racionalización del consumo de electricidad para el próximo período estival 2014-2015 (3.793-D.-14). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*)

–De los señores diputados Costa, Eduardo Raúl (UCR) (Santa Cruz) y Toledo, Susana María (UCR)

(Santa Cruz): de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga la inclusión en el Programa Garrafa para Todos, la denominada “garrafa social”, a la provincia de Santa Cruz en diferentes zonas donde se carece de acceso a redes de gas natural (3.795-D.-14). *(A la Comisión de Energía y Combustibles.)*

—Del señor diputado Redczuk, Oscar Felipe (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones): de declaración. Declarar de interés de la Honorable Cámara la XXXVII Reunión de la Asociación Argentina de Energías Renovables y Ambiente y la VI Conferencia Regional Latinoamericana de la ISES, a realizarse del 28 al 31 de octubre de 2014 en la ciudad de Oberá, provincia de Misiones (3.801-D.-14). *(A la Comisión de Ciencia y Tecnología.)*

—De los señores diputados Contrera, Mónica Graciela (Frente para la Victoria-PJ) (Chubut), Soto, Gladys Beatriz (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco), Barreto, Jorge Rubén (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos), Harispe, Gastón (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Ziebart, Cristina Isabel (Frente para la Victoria-PJ) (Chubut), Soria, María Emilia (Frente para la Victoria-PJ) (Río Negro), Mazure, Liliانا Amalia (Frente para la Victoria-PJ) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Magario, Verónica María (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Isa, Evita Néliدا (Frente para la Victoria-PJ) (Salta), Simoncini, Silvia Rosa (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Fe), Metaza, Mario Alfredo (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Cruz), Caselles, Graciela María (Frente para la Victoria-Partido Bloquista) (San Juan), Ríos, Liliانا María (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos), Martínez, Oscar Anselmo (Movimiento Solidario Popular) (Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur) y Pérez, Martín Alejandro (Frente para la Victoria-PJ) (Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur): de resolución. Expresar solidaridad con los trabajadores de TV - Fuego, con sede en Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (3.808-D.-14). *(A la Comisión de Legislación del Trabajo.)*

—De la señora diputada Arenas, Berta Hortensia (Compromiso Federal) (San Luis): de ley. Acta de reparación histórica suscrita entre las provincias de Catamarca, La Rioja y San Luis con la Nación, sobre continuidad de políticas de fomento industrial regional. Ratificación (3.810-D.-14). *(A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Industria.)*

—De los señores diputados Aguad, Oscar Raúl (UCR) (Córdoba), Negri, Mario Raúl (UCR) (Córdoba), Carrizo, María Soledad (UCR) (Córdoba), Mestre, Diego Matías (UCR) (Córdoba) y De Ferrari Rueda, Patricia (UCR) (Córdoba): de declaración. Declarar de interés de la Honorable Cámara el proyecto “Quiero conducir, quiero vivir”, a realizarse del 10 al 13 de junio de 2014 en Las Varillas, provincia de Córdoba (3.812-D.-14). *(A la Comisión de Transportes.)*

—De los señores diputados Peralta, Fabián Francisco (GEN) (Santa Fe), Linares, María Virginia (GEN) (Buenos Aires) y Duclós, Omar Arnaldo (GEN) (Buenos Aires): de ley. Estupefacientes —ley 23.737—. Modificación de los artículos 34 y 39, sobre competencia de la Justicia y bienes decomisados. Derogación de los artículos 3º, 4º, 5º y 7º de la ley 26.052 (3.813-D.-14). *(A las comisiones de Legislación Penal, de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico y de Presupuesto y Hacienda.)*

—De los señores diputados Peralta, Fabián Francisco (GEN) (Santa Fe), Linares, María Virginia (GEN) (Buenos Aires), Duclós, Omar Arnaldo (GEN) (Buenos Aires) y Rasino, Éliدا Elena (Partido Socialista) (Santa Fe): de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para construir banquetas pavimentadas en toda la extensión de la ruta nacional 174 (3.814-D.-14). *(A la Comisión de Transportes.)*

—De los señores diputados Peralta, Fabián Francisco (GEN) (Santa Fe) y Donda Pérez, Victoria Analía (Libres del Sur) (Buenos Aires): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el Programa Recuperar Inclusión (3.820-D.-14). *(A la Comisión de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico.)*

—De los señores diputados Peralta, Fabián Francisco (GEN) (Santa Fe), Linares, María Virginia (GEN) (Buenos Aires), Duclós, Omar Arnaldo (GEN) (Buenos Aires) y Zabalza, Juan Carlos (Partido Socialista) (Santa Fe): de ley. Defensor del Pueblo Adjunto de los Adultos Mayores. Creación en el ámbito de la Defensoría del Pueblo de la Nación. Modificación de la ley 24.284 (3.821-D.-14). *(A las comisiones de Asuntos Constitucionales, De las Personas Mayores, de Peticiones, Poderes y Reglamento y de Presupuesto y Hacienda.)*

—De los señores diputados Peralta, Fabián Francisco (GEN) (Santa Fe), Zabalza, Juan Carlos (Partido Socialista) (Santa Fe), Duclós, Omar Arnaldo (GEN) (Buenos Aires) y Rasino, Éliدا Elena (Partido Socialista) (Santa Fe): de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para garantizar el inicio y avance de trabajos de reparación integral y mantenimiento en el tramo concesionado de la autopista Buenos Aires - Rosario (3.822-D.-14). *(A la Comisión de Transportes.)*

—Del señor diputado Peralta, Fabián Francisco (GEN) (Santa Fe): de ley. Tabaco —ley 26.687—. Modificación de los artículos 15 y 16, e incorporación del artículo 15 bis, sobre publicidad, promoción y consumo de los productos elaborados con tabaco (3.823-D.-14). *(A las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico.)*

—De los señores diputados Toledo, Susana María (UCR) (Santa Cruz) y Costa, Eduardo Raúl (UCR) (Santa Cruz): de resolución. Expresar preocupación por la suspensión de clases debido a las irregularidades edilicias de la Escuela N° 73 de la localidad de El

Calafate, provincia de Santa Cruz (3.824-D.-14). (*A la Comisión de Educación.*)

—De los señores diputados Guccione, José Daniel (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones), Mendoza, Sandra Marcela (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco), Donkin, Carlos Guillermo (Frente para la Victoria-PJ) (Formosa), Fiad, Mario Raymundo (UCR) (Jujuy), Biella Calvet, Bernardo José (UDESOSALTA) (Salta), Perroni, Ana María (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), Brawer, Mara (Frente para la Victoria-PJ) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Linares, María Virginia (GEN) (Buenos Aires), Majdalani, Silvia Cristina (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y Marcópulos, Juan Fernando (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes): de ley. Educación alimentaria y nutricional. Régimen (3.826-D.-14). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Educación y de Presupuesto y Hacienda.*)

—De los señores diputados Valdés, Gustavo Adolfo (UCR) (Corrientes), Barletta, Mario Domingo (UCR) (Santa Fe), Portela, Agustín Alberto (UCR) (Corrientes), Vaquié, Enrique Andrés (UCR) (Mendoza), D'Agostino, Jorge Marcelo (UCR) (Entre Ríos), Buryaile, Ricardo (UCR) (Formosa), Giubergia, Miguel Ángel (UCR) (Jujuy), Costa, Eduardo Raúl (UCR) (Santa Cruz), Fiad, Mario Raymundo (UCR) (Jujuy), Pastori, Luis Mario (UCR) (Misiones), Sacca, Luis Fernando (UCR) (Tucumán), Semhan, María de las Mercedes (Encuentro por Corrientes) (Corrientes), Burgos, María Gabriela (UCR) (Jujuy), Giménez, Patricia Viviana (UCR) (Mendoza) y Alfonsín, Ricardo Luis (UCR) (Buenos Aires): de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga la ampliación de los cupos del programa Garrafas para Todos en diversas provincias del norte del país (3.827-D.-14). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*)

—De los señores diputados Schiaretta, Juan (Unión por Córdoba) (Córdoba), Caserio, Carlos Alberto (Unión por Córdoba) (Córdoba) y Rossi, Blanca Araceli (Unión por Córdoba) (Córdoba): de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga incorporar en el presupuesto nacional la ejecución de la obra nueva "Ruta: tramo: Casa de Piedra, provincia de Catamarca - Cruz del Eje, provincia de Córdoba" (3.829-D.-14). (*A la Comisión de Transportes.*)

—De los señores diputados Schiaretta, Juan (Unión por Córdoba) (Córdoba), Caserio, Carlos Alberto (Unión por Córdoba) (Córdoba) y Rossi, Blanca Araceli (Unión por Córdoba) (Córdoba): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la obra de saneamiento del sistema canal San Antonio - arroyo de las Tortugas, tramo San Francisco, provincia de Córdoba, y el río Carcaraña, provincia de Santa Fe (3.830-D.-14). (*A la Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.*)

—De los señores diputados Schiaretta, Juan (Unión por Córdoba) (Córdoba), Rossi, Blanca Araceli

(Unión por Córdoba) (Córdoba), Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis), Pucheta, Ramona (Frente por la Inclusión Social) (Buenos Aires), Arenas, Berta Hortensia (Compromiso Federal) (San Luis), Moyano, Juan Facundo (Cultura, Educación y Trabajo) (Buenos Aires), Salino, Fernando Aldo (Compromiso Federal) (San Luis), Caserio, Carlos Alberto (Unión por Córdoba) (Córdoba) y De Narváez, Francisco (Unión Celeste y Blanco) (Buenos Aires): de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para la reglamentación de la ley 26.914, de salud pública (3.832-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

—De los señores diputados Duclós, Omar Arnaldo (GEN) (Buenos Aires), Troiano, Gabriela Alejandra (Partido Socialista) (Buenos Aires), Villata, Graciela Susana (Frente Cívico-Córdoba) (Córdoba), Pérez, Adrián (Frente Renovador) (Buenos Aires), Schwindt, María Liliana (Frente Renovador) (Buenos Aires), Rasino, Élide Elena (Partido Socialista) (Santa Fe), Petri, Luis Alfonso (UCR) (Mendoza), Stolbizer, Margarita Rosa (GEN) (Buenos Aires), Linares, María Virginia (GEN) (Buenos Aires) y Garrido, Manuel (UCR) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la instrumentación del convenio firmado el día 8 de febrero de 2007 entre el Estado nacional y la provincia de Buenos Aires, para transferir los servicios ferroviarios de transporte de pasajeros interurbano al Estado nacional, y otras cuestiones conexas (3.839-D.-14). (*A la Comisión de Transportes.*)

—De los señores diputados Bidegain, Gloria Mercedes (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Vilaño, José Antonio (Frente para la Victoria-PJ) (Salta), Herrera, Griselda Noemí (Frente para la Victoria-PJ) (La Rioja), Segarra, Adela Rosa (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Castro, Sandra Daniela (Frente para la Victoria-PJ) (San Juan), Oporto, Mario Néstor (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Grosso, Leonardo (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Uñac, José Rubén (Frente para la Victoria-PJ) (San Juan), Carlotto, Remo Gerardo (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Basterra, Luis Eugenio (Frente para la Victoria-PJ) (Formosa) y García, Andrea Fabiana (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de ley. Anemias y malformaciones del tubo neural —ley 25.630—. Modificación del artículo 3º, sobre incorporación de nutrientes en componentes de harina de trigo de consumo humano (3.846-D.-14). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Industria y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*)

—De la señora diputada Zamarréño, María Eugenia (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de ley. Democratización de la representación política, la transparencia y la equidad electoral —ley 26.571—. Modificación del artículo 21, sobre aval de las precandidaturas a senadores, diputados nacionales y parlamentarios del Mercosur, por un número de electores no inferior al dos por mil del total de los inscriptos en

el padrón general (3.847-D.-14). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Justicia.*)

–De la señora diputada Zamarreño, María Eugenia (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de ley. Boleto estudiantil gratuito. Creación. Derogación de la ley 23.673 (3.848-D.-14). (*A las comisiones de Transportes, de Educación y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De la señora diputada Zamarreño, María Eugenia (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de ley. Indumentaria. Existencia en los comercios de talles que cubran todas las medidas antropométricas de las personas (3.849-D.-14). (*A las comisiones de Comercio y de Industria.*)

–De la señora diputada Zamarreño, María Eugenia (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de ley. Programa de Reinserción y Seguimiento del Condenado al Medio Social. Oficina de Libertad Anticipada. Creación (3.850-D.-14). (*A la Comisión de Legislación Penal.*)

–De la señora diputada Zamarreño, María Eugenia (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de ley. Democratización de la representación política, la transparencia y la equidad electoral –ley 26.571–. Modificación del artículo 38, sobre plazos para oficialización y presentación de la boleta de sufragio. Modificación de la ley 19.945 (3.851-D.-14). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Justicia.*)

–De la señora diputada Zamarreño, María Eugenia (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de resolución. Reglamento de la Honorable Cámara. Modificación de los artículos 61 y 95 e incorporación del artículo 101 septies sobre creación de la Comisión Permanente de Narcotráfico, competencia de la Comisión Permanente de Prevención de Adicciones y Consumos Problemáticos y competencia de la Comisión Permanente de Narcotráfico, respectivamente (3.852-D.-14). (*A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.*)

–De los señores diputados Pastori, Luis Mario (UCR) (Misiones), Portela, Agustín Alberto (UCR) (Corrientes), Valdés, Gustavo Adolfo (UCR) (Corrientes) y Semhan, María de las Mercedes (Encuentro por Corrientes) (Corrientes): de ley. Programa nacional de uso de la madera argentina en la construcción. Creación (3.854-D.-14). (*A las comisiones de Industria, de Vivienda y Ordenamiento Urbano y de Presupuesto y Hacienda.*)

–Del señor diputado Pastori, Luis Mario (UCR) (Misiones): de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para que el Banco de la Nación Argentina proceda a incrementar la instalación de cajeros automáticos de última generación y al mejoramiento de los mecanismos de funcionamiento y reparación de los ya existentes en todas las sucursales de la provincia de Misiones (3.855-D.-14). (*A la Comisión de Finanzas.*)

–Del señor diputado Pastori, Luis Mario (UCR) (Misiones): de resolución. Pedido de informes al

Poder Ejecutivo sobre cuál ha sido el planteo del gobierno nacional a la República del Brasil por la futura construcción de la represa central Baixo Iguazú, y otras cuestiones conexas (3.856-D.-14). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

–Del señor diputado Pastori, Luis Mario (UCR) (Misiones): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con las irregularidades que presentó el vuelo AR 1734 de Aerolíneas Argentinas, que despegó del Aeropuerto Metropolitano “Jorge Newbery” con destino a Puerto Iguazú, provincia de Misiones, el 11 de mayo de 2014 (3.857-D.-14). (*A la Comisión de Transportes.*)

–De los señores diputados Petri, Luis Alfonso (UCR) (Mendoza), Mestre, Diego Matías (UCR) (Córdoba), Rogel, Fabián Dulio (UCR) (Entre Ríos), D’agostino, Jorge Marcelo (UCR) (Entre Ríos), Sánchez, Fernando (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Riccardo, José Luis (UCR) (San Luis), Lousteau, Martín (Suma + UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Stolbizer, Margarita Rosa (GEN) (Buenos Aires), Olivares, Héctor Enrique (UCR) (La Rioja), Juárez, Manuel Humberto (Frente Cívico por Santiago) (Santiago del Estero), Torroba, Francisco Javier (UCR) (La Pampa), Giménez, Patricia Viviana (UCR) (Mendoza), Cobos, Julio César Cleto (UCR) (Mendoza) y Alfonsín Ricardo Luis (UCR) (Buenos Aires): de ley. Programa de Protección de Testigos de Hechos de Corrupción –PPTHC–. Creación en el ámbito de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (3.859-D.-14). (*A las comisiones de Justicia, de Legislación Penal y de Presupuestos y Hacienda.*)

–De los señores diputados Negri, Mario Raúl (UCR) (Córdoba), Alfonsín Ricardo Luis (UCR) (Buenos Aires), Cano, José Manuel (UCR) (Tucumán), Bazzo, Miguel Ángel (UCR) (Buenos Aires), Giubergia, Miguel Ángel (UCR) (Jujuy) y Giménez, Patricia Viviana (UCR) (Mendoza): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el dictado de una norma que otorgue un nuevo marco jurídico a las apuestas deportivas *on line*, y otras cuestiones conexas (3.861-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–De los señores diputados Rubin, Carlos Gustavo (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), Pedrini, Juan Manuel (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco), Balcedo, María Ester (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires) y Soto, Gladys Beatriz (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco): de declaración. Expresar beneplácito por la actuación del curuzucuateño José Gabriel Cisneros, al consagrarse campeón del Torneo Nacional de Fuerza en Banca en la modalidad equipo, realizado en el mes de mayo de 2014 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (3.862-D.-14). (*A la Comisión de Deportes.*)

–De los señores diputados Rubin, Carlos Gustavo (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), Conti, Diana Beatriz (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires),

Tomassi, Néstor Nicolás (Frente para la Victoria-PJ) (Catamarca), Balcedo, María Ester (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Soto, Gladys Beatriz (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco), Giacomino, Daniel Oscar (Frente para la Victoria-PJ) (Córdoba), Marcópulos, Juan Fernando (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), Molina, Manuel Isauro (Frente para la Victoria-PJ) (Catamarca) y Pedrini, Juan Manuel (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco): de declaración. Expresar beneplácito por la iniciativa de licitar dos bandas de servicios de cuarta generación –4G– para mejorar el servicio de comunicaciones móviles (3.863-D.-14). (*A la Comisión de Comunicaciones e Informática.*)

–De los señores diputados Rubin, Carlos Gustavo (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), Tomassi, Néstor Nicolás (Frente para la Victoria-PJ) (Catamarca), Ziebart, Cristina Isabel (Frente para la Victoria-PJ) (Chubut), Balcedo, María Ester (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Soto, Gladys Beatriz (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco), Pedrini, Juan Manuel (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco), Molina, Manuel Isauro (Frente para la Victoria-PJ) (Catamarca), Giaccone, Claudia Alejandra (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Fe) y Conti, Diana Beatriz (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el Seminario Regional de Ciberdefensa, denominado “La capacidad de ciberdefensa en el escenario digital de la región”, realizado del 14 al 16 mayo de 2014 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (3.864-D.-14). (*A la Comisión de Defensa Nacional.*)

–De los señores diputados Rubin, Carlos Gustavo (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), Soto, Gladys Beatriz (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco), Simoncini, Silvia Rosa (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Fe) y Balcedo, María Ester (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el II Seminario Euro-Argentino de Historia de las Redes Masónicas Atlánticas, a realizarse los días 22 y 23 de mayo de 2014, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (3.865-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

–De los señores diputados Binner, Hermes Juan (Partido Socialista) (Santa Fe), Troiano, Gabriela Alejandra (Partido Socialista) (Buenos Aires), Zabalza, Juan Carlos (Partido Socialista) (Santa Fe), Duclós, Omar Arnaldo (GEN) (Buenos Aires), Villata, Graciela Susana (Frente Cívico-Córdoba) (Córdoba), Barchetta, Omar Segundo (Partido Socialista) (Santa Fe), Cuccovillo, Ricardo Oscar (Partido Socialista) (Buenos Aires), Linares, María Virginia (GEN) (Buenos Aires), Peralta, Fabián Francisco (GEN) (Santa Fe), Rasino, Élide Elena (Partido Socialista) (Santa Fe) y Ciciliani, Alicia Mabel (Partido Socialista) (Santa Fe): de ley. Comités de salud y condiciones y medio ambiente de trabajo. Régimen (3.868-D.-14). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Legislación del Trabajo.*)

–De los señores diputados Binner, Hermes Juan (Partido Socialista) (Santa Fe), Cuccovillo, Ricardo Oscar (Partido Socialista) (Buenos Aires), Troiano, Gabriela Alejandra (Partido Socialista) (Buenos Aires), Ciciliani, Alicia Mabel (Partido Socialista) (Santa Fe) y Valinotto, Jorge Anselmo (Frente Cívico-Córdoba) (Córdoba): de ley. Contrato de trabajo –ley 20.744–. Modificación del artículo 276, sobre actualización de los créditos laborales (3.869-D.-14). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

–De los señores diputados Simoncini, Silvia Rosa (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Fe), Perié, Julia Argentina (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones), Harispe, Gastón (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Conti, Diana Beatriz (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Rivas, Jorge (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Segarra, Adela Rosa (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Perroni, Ana María (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), Ianni, Ana María (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Cruz), Seminara, Eduardo Jorge (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Fe), Metaza, Mario Alfredo (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Cruz), Ferreyra, Araceli (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), Balcedo, María Ester (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Ziebart, Cristina Isabel (Frente para la Victoria-PJ) (Chubut) y Guccione, José Daniel (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones): de ley. Granos. Régimen para instalación de establecimientos dedicados a su acopio, clasificación, acondicionamiento y conservación (3.870-D.-14). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*)

–De los señores diputados Scaglia, Gisela (Unión PRO) (Santa Fe) y Schwindt, María Liliana (Frente Renovador) (Buenos Aires): de declaración. Expresar reconocimiento por la labor de la licenciada Adriana Silvia Cristina Pisani, al cumplirse 30 años desde el inicio de sus investigaciones sobre la historia de los naufragios y de las poblaciones de la región del Tuyú en la provincia de Buenos Aires (3.871-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

(Trámite Parlamentario N° 49.)

–Del señor diputado Cáseres, Eduardo Augusto (Unión PRO) (San Juan): de ley. Antievasión –ley 25.345–. Modificación del artículo 1º, sobre depósitos, giros o transferencias bancarias (3.873-D.-14). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Finanzas y de Legislación General.*)

–Del señor diputado Cáseres, Eduardo Augusto (Unión PRO) (San Juan): de ley. Declárase a la República Argentina país no eutanásico, y entiéndese por tal la prohibición del sacrificio de canes y felinos como sistema de control poblacional (3.874-D.-14). (*A las comisiones de Legislación General, de Acción Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda.*)

–Del señor diputado Cáseres, Eduardo Augusto (Unión PRO) (San Juan): de resolución. Pedido de in-

formes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con los proyectos de inversión pública destinados a obras viales que el gobierno nacional está desarrollando, ejecutando y/o financiando en la provincia de San Juan (3.875-D.-14). (*A la Comisión de Transportes.*)

—Del señor diputado Cáseres, Eduardo Augusto (Unión PRO) (San Juan): de ley. Contrato de trabajo —ley 20.744—. Modificación del artículo 245, sobre indemnizaciones (3.876-D.-14). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

—De los señores diputados Cáceres, Eduardo Augusto (Unión PRO) (San Juan) y Pinedo, Federico (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga que, en el marco del Tratado entre la República de Chile y la República Argentina sobre Integración y Complementación Minera, negocie la celebración de un convenio específico que prevea procedimientos comunes y conjuntos para fijar pautas y normas de preservación del medio ambiente y de los ecosistemas afectados por explotaciones mineras binacionales (3.877-D.-14). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

—Del señor diputado Cáseres, Eduardo Augusto (Unión PRO) (San Juan): de ley. Medicina prepaga —ley 26.682—. Modificación de los artículos 10, 11 y 12, sobre carencia y declaración jurada, admisión adversa y prohibición de definir valores de cuotas diferenciadas a personas mayores de 65 años, respectivamente (3.878-D.-14). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Legislación General.*)

—Del señor diputado Cáseres, Eduardo Augusto (Unión PRO) (San Juan): de declaración. Expresar preocupación por la falta de reglamentación de la ley 26.892, de promoción de la convivencia y abordaje de la conflictividad social en las instituciones educativas (3.879-D.-14). (*A la Comisión de Educación.*)

—Del señor diputado Cáseres, Eduardo Augusto (Unión PRO) (San Juan): de ley. Competitividad —ley 25.413—. Modificación del artículo 3º, sobre destino de lo recaudado por el impuesto (3.880-D.-14). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

—De los señores diputados Isa, Evita Nélica (Frente para la Victoria-PJ) (Salta), Kosiner, Pablo Francisco Juan (Frente para la Victoria-PJ) (Salta), Canela, Susana Mercedes (Frente para la Victoria-PJ) (Salta) y Vilariño, José Antonio (Frente para la Victoria-PJ) (Salta): de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para solucionar la problemática que atraviesan los pobladores de la localidad fronteriza de Los Toldos, provincia de Salta, que se encuentran incomunicados por protestas y cortes de ruta en el vecino país de Bolivia (3.883-D.-14). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

—De los señores diputados Daer, Héctor Ricardo (Frente Renovador) (Buenos Aires), Esper, Laura (Frente Renovador) (Buenos Aires), Schwindt, María Liliana (Frente Renovador) (Buenos Aires), Tundis,

Mirta (Frente Renovador) (Buenos Aires), Martínez, Oscar Anselmo (Movimiento Solidario Popular) (Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur) y D'Alessandro, Marcelo Silvio (Frente Renovador) (Buenos Aires): de ley. Sistema unificado de cabinas de paso rápido en las estaciones de peaje llamadas "telepeaje". Creación (3.884-D.-14). (*A las comisiones de Transportes y de Comunicaciones e Informática.*)

—De los señores diputados Troiano, Gabriela Alejandra (Partido Socialista) (Buenos Aires), Linares, María Virginia (GEN) (Buenos Aires), Valinotto, Jorge Anselmo (Frente Cívico-Córdoba) (Córdoba), Cuccovillo, Ricardo Oscar (Partido Socialista) (Buenos Aires), Stolbizer, Margarita Rosa (GEN) (Buenos Aires), Duclós, Omar Arnaldo (GEN) (Buenos Aires), Conti, Diana Beatriz (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), González, Verónica (Frente para la Victoria-PJ) (Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur), Brawer, Mara (Frente para la Victoria-PJ) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Barletta, Mario Domingo (UCR) (Santa Fe), Zabalza, Juan Carlos (Partido Socialista) (Santa Fe), Rasino, Élica Elena (Partido Socialista) (Santa Fe), Donda Pérez, Victoria Analía (Libres del Sur) (Buenos Aires), Barchetta, Omar Segundo (Partido Socialista) (Santa Fe) y Asseff, Alberto Emilio (Unir) (Buenos Aires): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el trabajo del Centro de Producción de Libros en Sistema Braille —LUCES— de la Escuela de Enseñanza Media N° 7 que funciona dentro de la Unidad Penitenciaria N° 39 de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires (3.885-D.-14). (*A la Comisión de Discapacidad.*)

—De los señores diputados Soria, María Emilia (Frente para la Victoria-PJ) (Río Negro), Barreto, Jorge Rubén (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos), García, Andrea Fabiana (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Madera, Teresita (Frente para la Victoria-PJ) (La Rioja), Perroni, Ana María (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), Herrera, Griselda Noemí (Frente para la Victoria-PJ) (La Rioja), Carrizo, Nilda Mabel (Frente para la Victoria-PJ) (Tucumán), Gill, Martín Rodrigo (Frente para la Victoria-PJ) (Córdoba), Bromberg, Isaac Benjamín (Frente para la Victoria-PJ) (Tucumán), Isa, Evita Nélica (Frente para la Victoria-PJ) (Salta), Bidegain, Gloria Mercedes (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Carrillo, María del Carmen (Frente para la Victoria-PJ) (Tucumán), Castro, Sandra Daniela (Frente para la Victoria-PJ) (San Juan), Conti, Diana Beatriz (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires) y Bedano, Nora Esther (Frente para la Victoria-PJ) (Córdoba): de ley. Registro Único de Niños, Niñas y Adolescentes en Estado de Adoptabilidad. Creación (3.890-D.-14). (*A las comisiones de Justicia y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*)

—De los señores diputados Binner, Hermes Juan (Partido Socialista) (Santa Fe), Troiano, Gabriela Alejandra (Partido Socialista) (Buenos Aires), Don-

da Pérez, Victoria Analía (Libres del Sur) (Buenos Aires), Cuccovillo, Ricardo Oscar (Partido Socialista) (Buenos Aires), Peralta, Fabián Francisco (GEN) (Santa Fe), Zabalza, Juan Carlos (Partido Socialista) (Santa Fe), Duclós, Omar Arnaldo (GEN) (Buenos Aires), Barchetta, Omar Segundo (Partido Socialista) (Santa Fe), Ciciliani, Alicia Mabel (Partido Socialista) (Santa Fe) y Rasino, Élide Elena (Partido Socialista) (Santa Fe): de ley. Prevención, investigación y sanción de actividades delictivas con finalidad terrorista –ley 26.734–. Derogación (3.891-D.-14). *(A las comisiones de Legislación Penal y de Finanzas.)*

–De los señores diputados Ciampini, José Alberto (Frente para la Victoria-PJ) (Neuquén), García, Andrea Fabiana (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Ziebart, Cristina Isabel (Frente para la Victoria-PJ) (Chubut), Basterra, Luis Eugenio (Frente para la Victoria-PJ) (Formosa), Herrera, Griselda Noemí (Frente para la Victoria-PJ) (La Rioja), Soria, María Emilia (Frente para la Victoria-PJ) (Río Negro) y Ferreyra, Araceli (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes): de resolución. Expresar beneplácito por el convenio de cooperación energética firmado entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la República Argentina y la Subsecretaría de Energía de los Estados Unidos de América (3.893-D.-14). *(A la Comisión de Energía y Combustibles.)*

–Del señor diputado Pastori, Luis Mario (UCR) (Misiones): de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para la instalación de una sucursal del Banco de la Nación Argentina en el municipio de Andresito, provincia de Misiones (3.894-D.-14). *(A la Comisión de Finanzas.)*

–De los señores diputados Scaglia, Gisela (Unión PRO) (Santa Fe), Torres Del Sel, Miguel Ignacio (Unión PRO) (Santa Fe) y Spinozzi, Ricardo Adrián (Unión PRO) (Santa Fe): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el estado de ejecución del plan de obras en varias rutas del país, anunciadas por Vialidad Nacional en el año 2010 (3.895-D.-14). *(A la Comisión de Transportes.)*

–De la señora diputada Stolbizer, Margarita Rosa (GEN) (Buenos Aires): de ley. Prevención, investigación y sanción de actividades delictivas con finalidad terrorista –ley 26.734–. Derogación (3.896-D.-14). *(A las comisiones de Legislación Penal y de Finanzas.)*

–De los señores diputados Perié, Julia Argentina (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones), Madera, Teresa (Frente para la Victoria-PJ) (La Rioja), Mazure, Liliana Amalia (Frente para la Victoria-PJ) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Herrera, Griselda Noemí (Frente para la Victoria-PJ) (La Rioja), Canela, Susana Mercedes (Frente para la Victoria-PJ) (Salta), Martínez Campos, Gustavo José (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco), Cabandié, Juan (Frente para la Victoria-PJ) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Pastori, Luis

Mario (UCR) (Misiones) y Soto, Gladys Beatriz (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la campaña “Contra las drogas estamos todos”, implementada en la ciudad de Posadas, provincia de Misiones (3.897-D.-14). *(A la Comisión de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico.)*

–De los señores diputados Biella Calvet, Bernardo José (UDESOS Salta) (Salta), Fiad, Mario Raymundo (UCR) (Jujuy), Pastori, Luis Mario (UCR) (Misiones), Garrido, Manuel (UCR) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y Giubergia, Miguel Ángel (UCR) (Jujuy): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la implementación y ejecución del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar –Pro.Cre.Ar– (3.898-D.-14). *(A la Comisión de Vivienda y Ordenamiento Urbano.)*

–De los señores diputados Biella Calvet, Bernardo José (UDESOS Salta) (Salta) y Durand Cornejo, Guillermo Mario (Conservador Popular) (Salta): de resolución. Expresar preocupación por la situación de aislamiento que padece la localidad de Los Toldos, departamento de Santa Victoria, provincia de Salta, debido a un piquete de campesinos que bloquea la ruta en el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia (3.899-D.-14). *(A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.)*

–Del señor diputado Biella Calvet, Bernardo José (UDESOS Salta) (Salta): de ley. Creación de un juzgado federal en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta –ley 23.112–. Modificación del artículo 4º, sobre cantidad de secretarías (3.900-D.-14). *(A las comisiones de Justicia y de Presupuesto y Hacienda.)*

–De los señores diputados Donkin, Carlos Guillermo (Frente para la Victoria-PJ) (Formosa), Basterra, Luis Eugenio (Frente para la Victoria-PJ) (Formosa), Díaz Roig, Juan Carlos (Frente para la Victoria-PJ) (Formosa) y Lotto, Inés Beatriz (Frente para la Victoria-PJ) (Formosa): de ley. Fiesta del Pomelo que se realiza el primer fin de semana del receso escolar del mes de julio de cada año en la localidad de Laguna Blanca, provincia de Formosa. Se la declara fiesta nacional (3.901-D.-14). *(A las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Legislación General.)*

–De los señores diputados Donkin, Carlos Guillermo (Frente para la Victoria-PJ) (Formosa), Díaz Roig, Juan Carlos (Frente para la Victoria-PJ) (Formosa), Lotto, Inés Beatriz (Frente para la Victoria-PJ) (Formosa) y Basterra, Luis Eugenio (Frente para la Victoria-PJ) (Formosa): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el aniversario del centenario de la fundación de la localidad Laguna Blanca, provincia de Formosa, a cumplirse el 22 de junio de 2014 (3.902-D.-14). *(A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.)*

–De los señores diputados Donkin, Carlos Guillermo (Frente para la Victoria-PJ) (Formosa), Basterra, Luis Eugenio (Frente para la Victoria-PJ) (Formosa), Díaz Roig, Juan Carlos (Frente para la Victoria-PJ) (Formosa) y Lotto, Inés Beatriz (Frente para la Victoria-PJ) (Formosa): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la XXXIII Fiesta Provincial del Pomelo, a realizarse del 11 al 13 de julio de 2014 en la localidad de Laguna Blanca, provincia de Formosa (3.903-D.-14). *(A la Comisión de Agricultura y Ganadería.)*

–De los señores diputados Esper, Laura (Frente Renovador) (Buenos Aires), Das Neves, Mario (Trabajo y Dignidad) (Chubut), Pérez, Adrián (Frente Renovador) (Buenos Aires), Daer, Héctor Ricardo (Frente Renovador) (Buenos Aires), Lagoria, Elia Nelly (Trabajo y Dignidad) (Chubut), Tundis, Mirta (Frente Renovador) (Buenos Aires) y Schwindt, María Liliana (Frente Renovador) (Buenos Aires): de ley. Bases de datos del Registro Nacional de las Personas –Renaper–. Se establece el cruzamiento de datos con las obrantes en la Administración Nacional de la Seguridad Social –ANSES– para mantener la información actualizada (3.904-D.-14). *(A las comisiones de Previsión y Seguridad Social y de Legislación General.)*

–De los señores diputados Esper, Laura (Frente Renovador) (Buenos Aires), de Mendiguren, José Ignacio (Frente Renovador) (Buenos Aires), Schwindt, María Liliana (Frente Renovador) (Buenos Aires), D'Alessandro, Marcelo Silvio (Frente Renovador) (Buenos Aires), Lagoria, Elia Nelly (Trabajo y Dignidad) (Chubut), Fabiani, Eduardo Alberto (Frente Renovador) (Buenos Aires), Martínez, Oscar Anselmo (Movimiento Solidario Popular) (Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur), Massa, Sergio Tomás (Frente Renovador) (Buenos Aires), Pérez, Adrián (Frente Renovador) (Buenos Aires) y Daer, Héctor Ricardo (Frente Renovador) (Buenos Aires): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la LXVIII Edición de Expojunín, a realizarse del 15 al 18 de agosto de 2014 en la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires (3.905-D.-14). *(A la Comisión de Agricultura y Ganadería.)*

–De la señora diputada Granados, Dulce (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la celebración del Día del Trabajador Sanitarista, el día 15 de mayo de cada año (3.906-D.-14). *(A la Comisión de Obras Públicas.)*

–De la señora diputada Granados, Dulce (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de resolución. Adherir al Día Internacional de la Hipertensión Arterial, celebrado el 14 de mayo de 2014 (3.907-D.-14). *(A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.)*

–De la señora diputada Granados, Dulce (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de resolución. Adherir al Día Internacional de Latinidad, celebrado el 15 de mayo de cada año (3.908-D.-14). *(A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.)*

–De la señora diputada Granados, Dulce (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de resolución. Expresar beneplácito por la obra de inauguración del nuevo hangar de Aerolíneas Argentinas en el Aeropuerto Internacional de Ezeiza (3.909-D.-14). *(A la Comisión de Transportes.)*

–De la señora diputada Granados, Dulce (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de resolución. Expresar beneplácito por la ejecución del Plan Pro. Cre.Ar en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro (3.910-D.-14). *(A la Comisión de Vivienda y Ordenamiento Urbano.)*

–De la señora diputada Bidegain, Gloria Mercedes (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de resolución. Rendir homenaje al doctor Eduardo Luis Duhalde, al cumplirse el día 5 de octubre de 2014, 75 años de su natalicio (3.911-D.-14). *(A la Comisión de Labor Parlamentaria.)*

–De los señores diputados Brawer, Mara (Frente para la Victoria-PJ) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Gutiérrez, Mónica Edith (Frente para la Victoria-PJ) (Córdoba), Carlotto, Remo Gerardo (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Pietragalla Corti, Horacio (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Magario, Verónica María (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Segarra, Adela Rosa (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires) y Cabandié, Juan (Frente para la Victoria-PJ) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de resolución. Expresar pesar por el fallecimiento del antropólogo forense Clyde Snow, fundador en 1984 del Equipo Argentino de Antropología Forense y aliado de las luchas por los derechos humanos a nivel regional y mundial (3.912-D.-14). *(A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.)*

–Del señor diputado Cáseres, Eduardo Augusto (Unión PRO) (San Juan): de ley. Transporte automotor de pasajeros de larga distancia. Obligatoriedad de brindar en su servicio de reproducción audiovisual contenidos de promociones turísticas y culturales (3.913-D.-14). *(A las comisiones de Transportes y de Turismo.)*

–Del señor diputado Cáseres, Eduardo Augusto (Unión PRO) (San Juan): de ley. Registro Nacional del Inmueble. Creación en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación (3.914-D.-14). *(A las comisiones de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda.)*

–Del señor diputado Cáseres, Eduardo Augusto (Unión PRO) (San Juan): de ley. Fomento para la micro, pequeña o mediana empresa –pymes–, ley 25.300. Modificaciones sobre reinversión de utilidades en bienes de capital (3.915-D.-14). *(A las comisiones de Pequeñas y Medianas Empresas, de Peticiones, Poderes y Reglamento y de Presupuesto y Hacienda.)*

–De Linares, María Virginia (GEN) (Buenos Aires): de declaración. Expresar beneplácito por la elección de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos

Aires, como sede de las XXV Jornadas Nacionales de Derecho Civil, a realizarse del 1º al 3 de octubre de 2015 (3.917-D.-14). (*A la Comisión de Legislación General.*)

–De Linares, María Virginia (GEN) (Buenos Aires), Stolbizer, Margarita Rosa (GEN) (Buenos Aires), Duclós, Omar Arnaldo (GEN) (Buenos Aires), Peralta, Fabián Francisco (GEN) (Santa Fe) y Carrizo, Ana Carla (Suma + UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Fomento del primer empleo. Régimen (3.918-D.-14). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo, de Previsión y Seguridad Social y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De Linares, María Virginia (GEN) (Buenos Aires), Rasino, Élide Elena (Partido Socialista) (Santa Fe) y Gribaudo, Christian Alejandro (Unión PRO) (Buenos Aires): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la ley 26.509, de sistema nacional para la prevención y mitigación de emergencias y desastres agropecuarios (3.919-D.-14). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*)

–De Linares, María Virginia (GEN) (Buenos Aires), Donda Pérez, Victoria Analía (Libres del Sur) (Buenos Aires), Riestra, Antonio Sabino (Unidad Popular) (Santa Fe) y Duclós, Omar Arnaldo (GEN) (Buenos Aires): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el funcionamiento y puesta en marcha, del Registro Único de Casos sobre Violencia contra la Mujer (3.920-D.-14). (*A la Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*)

–De los señores diputados Garrido, Manuel (UCR) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Lousteau, Martín (Suma + UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Stolbizer, Margarita Rosa (GEN) (Buenos Aires), Carrizo, Ana Carla (Suma + UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y Pérez, Adrián (Frente Renovador) (Buenos Aires): de ley. Publicidad de gestión de intereses. Régimen (3.921-D.-14). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Legislación General, de Peticiones, Poderes y Reglamento y de Presupuesto y Hacienda.*)

–Del señor diputado Garrido, Manuel (UCR) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la designación de forma excepcional de la licenciada María Lia Ghezzi, para desempeñarse como directora de campañas electorales de la Subsecretaría de Asuntos Políticos y Electorales (3.922-D.-14). (*A la Comisión de Asuntos Constitucionales.*)

–Del señor diputado Garrido, Manuel (UCR) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la licitación pública nacional de etapa única 28/2013 con el objeto de contratar un servicio integral de limpieza, incluyendo la provisión

de insumos que resulten necesarios para diversos edificios pertenecientes al ministerio del interior (3.923-D.-14). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

–Del señor diputado Garrido, Manuel (UCR) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la venta de un inmueble ubicado en la localidad de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, a la empresa Pilisar S.A. (3.924-D.-14). (*A la Comisión de Legislación General.*)

–De los señores diputados Rasino, Élide Elena (Partido Socialista) (Santa Fe), Villata, Graciela Susana (Frente Cívico-Córdoba) (Córdoba), Barchetta, Omar Segundo (Partido Socialista) (Santa Fe), Troiano, Gabriela Alejandra (Partido Socialista) (Buenos Aires) y Cuccovillo, Ricardo Oscar (Partido Socialista) (Buenos Aires): de ley. Programa Nacional para la Prevención y la Lucha contra los Delitos Cometidos a Través de las Tecnologías de la Información y la Comunicación –TIC–. Creación (3.925-D.-14). (*A las comisiones de Seguridad Interior, de Comunicaciones e Informática y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De los señores diputados Rasino, Élide Elena (Partido Socialista) (Santa Fe), Cuccovillo, Ricardo Oscar (Partido Socialista) (Buenos Aires), Donda Pérez, Victoria Analía (Libres del Sur) (Buenos Aires), Peralta, Fabián Francisco (GEN) (Santa Fe), Duclós, Omar Arnaldo (GEN) (Buenos Aires), Barchetta, Omar Segundo (Partido Socialista) (Santa Fe), Troiano, Gabriela Alejandra (Partido Socialista) (Buenos Aires) y Villata, Graciela Susana (Frente Cívico-Córdoba) (Córdoba): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la provisión de medicamentos en la Unidad de Gestión Local –UGL– IX de PAMI, y otras cuestiones conexas (3.926-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–De los señores diputados Soto, Gladys Beatriz (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco), Mongeló, José Ricardo (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco) y Martínez Campos, Gustavo José (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco): de declaración. Expresar preocupación por la aparición de la plaga *Anthonomus grandis boheman*, comúnmente denominada picudo del algodón, en las provincias productoras de algodón (3.927-D.-14). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*)

–De la señora diputada Granados, Dulce (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la iniciativa de jóvenes de diferentes extracciones partidarias formando mesa de trabajo conjunta y preventiva, para sumarse a la lucha contra el narcotráfico y las adicciones (3.928-D.-14). (*A la Comisión de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico.*)

–De la señora diputada Granados, Dulce (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de resolución. Expresar beneplácito con relación a la necesidad manifestada por el canciller Héctor Marcos Timerman de que el Consejo de Seguridad de la Organización de las

Naciones Unidas –ONU– coopere activamente con el alto tribunal del consejo de seguridad (3.929-D.-14). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

–De la señora diputada Granados, Dulce (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de resolución. Expresar beneplácito por la inauguración de ocho nuevas formaciones ferroviarias, compuestas por nueve vagones cada una en el marco de la compra de 25 trenes para renovar el Ferrocarril Sarmiento (3.930-D.-14). (*A la Comisión de Transportes.*)

–De la señora diputada Granados, Dulce (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara al galardón otorgado al humorista Quino con el prestigioso Premio Príncipe de Asturias de comunicación y humanidades 2014 (3.931-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

–De la señora diputada Granados, Dulce (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de resolución. Expresar adhesión al Plan de Acción al alerta mundial de la Organización Mundial de la Salud –OMS– sobre 4 virus de naturaleza severa como síndrome respiratorio por coronavirus (3.932-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–De la señora diputada Granados, Dulce (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de resolución. Honrar la memoria del ex presidente argentino doctor Néstor Carlos Kirchner (3.933-D.-14). (*A la Comisión de Labor Parlamentaria.*)

–De los señores diputados Bastera, Luis Eugenio (Frente para la Victoria-PJ) (Formosa) y Herrera, Griselda Noemí (Frente para la Victoria-PJ) (La Rioja): de resolución. Declarar de interés Honorable Cámara la Reunión Nacional “Gestión de envases vacíos de agroquímicos”, a realizarse el día 11 de junio de 2014 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (3.934-D.-14). (*A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*)

–De los señores diputados Ciampini, José Alberto (Frente para la Victoria-PJ) (Neuquén), Mendoza, Sandra Marcela (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco), Comelli, Alicia Marcela (Mov. Pop. Neuquino) (Neuquén), Ianni, Ana María (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Cruz), Parrilli, Nanci María Agustina (Frente para la Victoria-PJ) (Neuquén), Avoscan, Herman Horacio (Frente para la Victoria-PJ) (Río Negro), Soria, María Emilia (Frente para la Victoria-PJ) (Río Negro), Gómez Bull, Mauricio Ricardo (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Cruz) y Bardeggia, Luis María (Frente para la Victoria-PJ) (Río Negro): de declaración. Declarar de interés de la Honorable Cámara el documento titulado *Malvinas desde la Patagonia* suscrito en la ciudad de Neuquén capital el día 26 de abril de 2014 (3.936-D.-14). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

–De los señores diputados Ciampini, José Alberto (Frente para la Victoria-PJ) (Neuquén) y Depetri, Edgardo Fernando (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de declaración. Declarar de interés de la Ho-

norable Cámara la VII Edición del Congreso hacia la Equidad Territorial –CHET– que impulsa la Federación Argentina de Arquitectos –FADEA–, a realizarse del 6 al 8 de noviembre de 2014 en la provincia del Neuquén (3.937-D.-14). (*A la Comisión de Legislación General.*)

–De los señores diputados San Martín, Adrián (Mov. Pop. Neuquino) (Neuquén), Lagoria, Elia Nelly (Trabajo y Dignidad) (Chubut), Giménez, Patricia Viviana (UCR) (Mendoza), Comelli, Alicia Marcela (Mov. Pop. Neuquino) (Neuquén), Herrera, Griselda Noemí (Frente para la Victoria-PJ) (La Rioja) y Soria, María Emilia (Frente para la Victoria-PJ) (Río Negro): de ley. Merganetta armata, conocida como pato del torrente. Se la declara monumento natural (3.938-D.-14). (*A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*)

–Del señor diputado Guccione, José Daniel (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones): de declaración. Declarar de interés de la Honorable Cámara la XL Edición del Congreso Argentino de Agentes de Viajes y Turismo, a realizarse del 29 al 31 de mayo de 2014 en la ciudad de Río Hondo, provincia de Santiago del Estero (3.939-D.-14). (*A la Comisión de Turismo.*)

–De los señores diputados Magario, Verónica María (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Balcedo, María Ester (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Kunkel, Carlos Miguel (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Gervasoni, Lautaro (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos), Zamarreño, María Eugenia (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Ferrera, Araceli (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes) y Gdansky, Carlos Enrique (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de ley. Comercio minorista de productos de primera necesidad. Régimen para la promoción de la defensa de la competencia (3.941-D.-14). (*A las comisiones de Comercio, de Finanzas y de Presupuesto y Hacienda.*)

–Del señor diputado Pastori, Luis Mario (UCR) (Misiones): de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para la construcción de un puente internacional que una los puertos de candelaria, provincia de Misiones, Argentina, y de Campichuelo, República del Paraguay (3.944-D.-14). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

–Del señor diputado Pastori, Luis Mario (UCR) (Misiones): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la realización de diversas obras viales en la ruta nacional 12, provincia de Misiones (3.945-D.-14). (*A la Comisión de Transportes.*)

–Del señor diputado Aguilar, Lino Walter (Compromiso Federal) (San Luis): de ley. Marco normativo de los *hostels* (3.946-D.-14). (*A las comisiones de Legislación General y de Turismo.*)

–Del señor diputado Aguilar, Lino Walter (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Expresar beneplácito por la inauguración del museo del boxeador José María Gatica, a realizarse el día 25 de mayo

de 2014 en Villa Mercedes, provincia de San Luis (3.947-D.-14). (*A la Comisión de Deportes.*)

—De la señora diputada Majdalani, Silvia Cristina (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la aplicación de la ley 25.724, programa de nutrición y alimentación nacional (3.951-D.-14). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública.*)

—De los señores diputados Carlotto, Remo Gerardo (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Segarra, Adela Rosa (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires) y Ríos, Liliana María (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos): de ley. Resarcimiento económico para las víctimas de la represión con motivo de las jornadas de protesta y movilización de los días 19, 20 y 21 de diciembre de 2001. Régimen (3.952-D.-14). (*A las comisiones de Derechos Humanos y Garantías, de Justicia y de Presupuesto y Hacienda.*)

—De los señores diputados Junio, Juan Carlos Isaac (Frente Nuevo Encuentro) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Bianchi, María del Carmen (Frente para la Victoria-PJ) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Raimundi, Carlos (Frente Nuevo Encuentro) (Buenos Aires), Heller, Carlos Salomón (Frente Nuevo Encuentro) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Brawer, Mara (Frente para la Victoria-PJ) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Ferreyra, Araceli (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes) y Cabandié, Juan (Frente para la Victoria-PJ) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de resolución. Expresar preocupación por la situación que atraviesan los trabajadores del restaurante Lalo de Buenos Aires, ubicado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (3.953-D.-14). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

—De los señores diputados Kroneberger, Daniel Ricardo (UCR) (La Pampa), Barletta, Mario Domingo (UCR) (Santa Fe), Buryaile, Ricardo (UCR) (Formosa) y Fernández Mendia, Gustavo Rodolfo (Partido Justicialista La Pampa) (La Pampa): de declaración. Declarar de interés de la Honorable Cámara el II Encuentro Internacional de Cetrería, a realizarse el día 20 de junio de 2014 en la localidad de Colonia Barón, provincia de La Pampa (3.954-D.-14). (*A la Comisión de Deportes.*)

—De la señora diputada Giménez, Patricia Viviana (UCR) (Mendoza): de declaración. Expresar beneplácito por el Premio Príncipe de Asturias en Comunicación y Humanidades 2014, otorgado a Joaquín Salvador Lavado Tejón “Quino” (3.955-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

—De los señores diputados Stolbizer, Margarita Rosa (GEN) (Buenos Aires), Donda Pérez, Victoria Analía (Libres del Sur) (Buenos Aires), Zabalza, Juan Carlos (Partido Socialista) (Santa Fe), Alfonsín, Ricardo Luis (UCR) (Buenos Aires), Garrido, Manuel (UCR) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y Lozano, Claudio Raúl (Unidad Popular) (Ciudad Autónoma de Buenos

Aires): de declaración. Expresar apoyo por las negociaciones del proceso de paz en Colombia con las Fuerzas Armadas Revolucionarias iniciado en el año 2012 (3.956-D.-14). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

—De los señores diputados Gill, Martín Rodrigo (Frente para la Victoria-PJ) (Córdoba), Bedano, Nora Esther (Frente para la Victoria-PJ) (Córdoba) y Scotto, Silvia Carolina (Frente para la Victoria-PJ) (Córdoba): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el I Festival de Cine Argentino de Río Cuarto “Mirador centro” a realizarse del 1º al 8 de junio de 2014 en la ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba (3.957-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

(Trámite Parlamentario N° 50.)

—De los señores diputados Navarro, Graciela (Frente Cívico por Santiago) (Santiago del Estero) y Herrera, José Alberto (Frente Cívico por Santiago) (Santiago del Estero): de ley. Actividades del deporte, turismo, cultura, producción, ciencia o combinación de estos campos. Se implementa la denominación de Capital Nacional a la ciudad donde se destaque la misma (3.959-D.-14). (*A la Comisión de Legislación General.*)

—De los señores diputados Troiano, Gabriela Alejandra (Partido Socialista) (Buenos Aires), Villata, Graciela Susana (Frente Cívico-Córdoba) (Córdoba), Cuccovillo, Ricardo Oscar (Partido Socialista) (Buenos Aires), Donda Pérez, Victoria Analía (Libres del Sur) (Buenos Aires), Duclos, Omar Arnaldo (GEN) (Buenos Aires), Peralta, Fabián Francisco (GEN) (Santa Fe), Barchetta, Omar Segundo (Partido Socialista) (Santa Fe), Rasino, Elida Elena (Partido Socialista) (Santa Fe), Stolbizer, Margarita Rosa (GEN) (Buenos Aires) y De Gennaro, Víctor Norberto (Unidad Popular) (Buenos Aires): de ley. Tratado de Marrakech para Facilitar el Acceso a las Obras Publicadas a las Personas Ciegas, con Discapacidad Visual o con otras Dificultades para Acceder al Texto Impreso, adoptado por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual por conferencia diplomática, el 27 de junio de 2013. Ratificación (3.960-D.-14). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto y de Discapacidad.*)

—De los señores diputados Mendoza, Sandra Marcela (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco), Guccione, José Daniel (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones), Risko, Silvia Lucrecia (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones) y Leverberg, Stella Maris (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones): de declaración. Declarar de interés de la Honorable Cámara la construcción y puesta en funcionamiento de la obra denominada Gasoducto NOA-NEA (3.961-D.-14). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*)

—De la señora diputada Lagoria, Elia Nelly (Trabajo y Dignidad) (Chubut): de declaración. Expresar beneplácito por el Día Mundial de Toma de Conciencia de Abuso y Maltrato en la Vejez, que se celebra el 15 de

junio de cada año (3.962-D.-14). (*A la Comisión De las Personas Mayores.*)

–De la señora diputada Lagoria, Elia Nelly (Trabajo y Dignidad) (Chubut): de declaración. Expresar beneplácito por los Encuentros de Ida y Vuelta 2014, dentro del Programa Nacional de Orquestas y Coros Infantiles y Juveniles, que se realizan del 21 al 24 de mayo de 2014, en la ciudad de Trelew, provincia del Chubut (3.963-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

–De la señora diputada Lagoria, Elia Nelly (Trabajo y Dignidad) (Chubut): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la participación de adultos mayores de 65 años en el proyecto Una Didáctica para el Sol, a realizarse durante los meses de junio y julio de 2014 en la ciudad de Esquel, provincia del Chubut (3.964-D.-14). (*A la Comisión De las Personas Mayores.*)

–Del señor diputado Martínez Campos, Gustavo José (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco): de declaración. Expresar beneplácito por la primera edición del concurso de desarrollo de proyectos de largometraje ficción y documental Raymundo Gleyzer “Cine de la Base”, a realizarse durante los meses de mayo y noviembre de 2014 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (3.965-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

–De los señores diputados Martínez Campos, Gustavo José (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco) y Soto, Gladys Beatriz (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco): de declaración. Expresar adhesión por la conmemoración del 102° aniversario de la fundación de la ciudad de General Pinedo, provincia del Chaco, a celebrarse el 25 de mayo de 2014 (3.966-D.-14). (*A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.*)

–De los señores diputados Martínez Campos, Gustavo José (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco) y Soto, Gladys Beatriz (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco): de declaración. Expresar beneplácito por la XI Edición de Agronea, a realizarse del 23 al 25 de mayo de 2014 en la ciudad de Charata, provincia del Chaco (3.967-D.-14). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*)

–Del señor diputado Martínez Campos, Gustavo José (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco): de declaración. Expresar beneplácito por la celebración del 109° aniversario de la localidad de Colonia Elisa, provincia del Chaco, a realizarse el día 29 de mayo de 2014 (3.968-D.-14). (*A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.*)

–De los señores diputados Martínez Campos, Gustavo José (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco) y Soto, Gladys Beatriz (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco): de declaración. Declarar de interés de la Honorable Cámara la II Jornadas Nacionales Discapacidad y Derechos, a realizarse los días 29 y 30 de mayo de 2014 en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires (3.969-D.-14). (*A la Comisión de Discapacidad.*)

–De la señora diputada Ziebart, Cristina Isabel (Frente para la Victoria-PJ) (Chubut): de resolución. Expresar beneplácito por el otorgamiento del premio Príncipe de Asturias de Comunicación y Humanidades 2014 al dibujante argentino Joaquín Salvador Lavado Tejón, conocido como “Quino” (3.970-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

–De los señores diputados Ciciliani, Alicia Mabel (Partido Socialista) (Santa Fe), Barletta, Mario Domingo (UCR) (Santa Fe), Brown, Carlos Ramón (Fe) (Buenos Aires), Conti, Diana Beatriz (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Valinotto, Jorge Anselmo (Frente Cívico-Córdoba) (Córdoba), Duclos, Omar Arnaldo (GEN) (Buenos Aires), Riccardo, José Luis (UCR) (San Luis), Rasino, Elida Elena (Partido Socialista) (Santa Fe) y Cuccovillo, Ricardo Oscar (Partido Socialista) (Buenos Aires): de ley. Ácidos nucleicos. Se incorpora su detección al programa médico obligatorio (3.971-D.-14). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De los señores diputados Ciciliani, Alicia Mabel (Partido Socialista) (Santa Fe), Brown, Carlos Ramón (FE) (Buenos Aires), Cuccovillo, Ricardo Oscar (Partido Socialista) (Buenos Aires), Duclos, Omar Arnaldo (GEN) (Buenos Aires), Rasino, Elida Elena (Partido Socialista) (Santa Fe), Riccardo, José Luis (UCR) (San Luis), Valinotto, Jorge Anselmo (Frente Cívico-Córdoba) (Córdoba) y Barletta, Mario Domingo (UCR) (Santa Fe): de ley. Protección de datos personales –ley 25.326–. Modificaciones, sobre protección de la integridad, identidad y dignidad de las personas con relación a su patrimonio genético. Modificación de las leyes 23.592 y 20.744 (3.972-D.-14). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Derechos Humanos y Garantías, de Acción Social y Salud Pública y de Legislación del Trabajo.*)

–De los señores diputados Madera, Teresita (Frente para la Victoria-PJ) (La Rioja) y Herrera, Griselda Noemí (Frente para la Victoria-PJ) (La Rioja): de declaración. Declarar de interés de la Honorable Cámara la creación del Instituto de Responsabilidad Social para el Desarrollo Sustentable de la provincia de La Rioja (3.974-D.-14). (*A la Comisión de Legislación General.*)

–Del señor diputado Vilariño, José Antonio (Frente para la Victoria-PJ) (Salta): de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para la financiación, en el marco del Fondo Productivo para el Desarrollo Económico Argentino –Fondear–, a aquellos proyectos que se desarrollen en regiones del país, que registran alto índice de necesidades básicas insatisfechas –NBI– (3.975-D.-14). (*A la Comisión de Economías y Desarrollo Regional.*)

–Del señor diputado Vilariño, José Antonio (Frente para la Victoria-PJ) (Salta): de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para la libre circulación de los ciudadanos argentinos en

el territorio de la República Plurinacional de Bolivia, habitantes de la localidad de los toldos, departamento de Santa Victoria, provincia de Salta (3.976-D.-14). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

–Del señor diputado Vilariño, José Antonio (Frente para la Victoria-PJ) (Salta): de resolución. Expresar beneplácito por el premio Príncipe de Asturias en el rubro comunicación y humanidades 2014, otorgado a Joaquín Salvador Lavado Tejón “Quino” (3.977-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

–Del señor diputado Sciutto, Rubén Darío (Peronismo Más al Sur) (Tierra del Fuego): de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para garantizar el funcionamiento del servicio de telefonía móvil y de internet en la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y otras cuestiones conexas (3.978-D.-14). (*A la Comisión de Comunicaciones e Informática.*)

–De los señores diputados Marcópulos, Juan Fernando (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), Ferrera, Araceli (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), Rubin, Carlos Gustavo (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes) y Perroni, Ana María (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes): de declaración. Expresar repudio por la situación que atraviesan los presos políticos palestinos en Israel, que viola abiertamente el Derecho Internacional y a los Derechos Humanos (3.979-D.-14). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

–De los señores diputados Marcópulos, Juan Fernando (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), Rubin, Carlos Gustavo (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), Soto, Gladys Beatriz (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco), Perroni, Ana María (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes) e Ianni, Ana María (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Cruz): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara los eventos en ocasión al 208° aniversario de San Luis del Palmar, provincia de Corrientes, a realizarse en el mes de mayo de 2014 (3.980-D.-14). (*A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.*)

–Del señor diputado Asseff, Alberto Emilio (UNIR) (Buenos Aires): de ley. Beneficios jubilatorios al personal militar: se establece la no acumulación de la jubilación obtenida como personal militar con la obtenida como personal civil –ley 22.477–. Derogación (3.982-D.-14). (*A las comisiones de Previsión y Seguridad Social y de Defensa Nacional.*)

–De los señores diputados Alonso, María Luz (Frente para la Victoria-PJ) (La Pampa), Cleri, Marcos (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Fe), Larroque, Andrés (Frente para la Victoria-PJ) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Mendoza, Mayra Soledad (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Fernández Sagasti, Anabel (Frente para la Victoria-PJ) (Mendoza), Gómez Bull, Mauricio Ricardo (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Cruz), Carrizo, Nilda Mabel (Frente para la Victoria-PJ) (Tucumán), Santillán, Walter Marcelo

(Frente para la Victoria-PJ) (Tucumán), Cabandié, Juan (Frente para la Victoria-PJ) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), De Pedro, Eduardo Enrique (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Pérez, Martín Alejandro (Frente para la Victoria-PJ) (Tierra del Fuego), Pietragalla Corti, Horacio (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires) y González, Josefina Victoria (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Fe): de ley. Código Procesal Penal de la Nación. Modificación del artículo 205, sobre incomunicación de detenidos menores de edad (3.983-D.-14). (*A las comisiones de Legislación Penal y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*)

–De la señora diputada Granados, Dulce (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el concierto “Para la Patria” realizado en el marco de los festejos de la semana de mayo, donde el grupo folklórico Los Visconti, cerrarán la gala en el Consulado General de la República Argentina en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, el día 28 de mayo de 2014 (3.984-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

–De la señora diputada Granados, Dulce (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga alertar a la población sobre la ingesta de suplementos dietarios nutricionales y/o sustitutos (3.985-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–Del señor diputado Schiaretta, Juan (Unión Por Córdoba) (Córdoba): de ley. Memorándum de Entendimiento entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Islámica de Irán sobre los temas vinculados al ataque terrorista a la sede de la Asociación Mutual Israelita Argentina –AMIA–, ocurrido en Buenos Aires el día 18 de julio de 1994 –ley 26.843–. Derogación (3.986-D.-14). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto, de Asuntos Constitucionales y de Justicia.*)

–De los señores diputados Cabandié, Juan (Frente para la Victoria-PJ) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), De Pedro, Eduardo Enrique (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Junio, Juan Carlos Isaac (Frente Nuevo Encuentro) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Conti, Diana Beatriz (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), González, Josefina Victoria (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Fe), Larroque, Andrés (Frente para la Victoria-PJ) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Mazure, Liliana Amalia (Frente para la Victoria-PJ) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Gervasoni, Lautaro (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos), Mendoza, Mayra Soledad (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Heller, Carlos Salomón (Frente Nuevo Encuentro) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y Alonso, María Luz (Frente para la Victoria-PJ) (La Pampa): de ley. Obesidad infantil. Régimen para su prevención y fomento de los hábitos saludables de alimentación (3.987-D.-14). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Comercio.*)

(Trámite Parlamentario N° 51.)

–De los señores diputados Baldassi, Héctor (Unión PRO) (Córdoba), Scaglia, Gisela (Unión PRO) (Santa Fe), Bullrich, Patricia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Spinozzi, Ricardo Adrián (Unión PRO) (Santa Fe) y Mac Allister, Carlos Javier (Unión PRO) (La Pampa): de resolución. Expresar beneplácito por el Premio Príncipe de Asturias de Comunicación y Humanidades 2014 entregado al dibujante Joaquín Salvador Lavado “Quino” (3.991-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

–Del señor diputado Guccione, José Daniel (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones): de declaración. Declarar de interés de la Honorable Cámara la VI Fiesta Provincial de la Amistad, a realizarse el día 19 de julio de 2014 en la localidad de 25 de Mayo, provincia de Misiones (3.993-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

–De los señores diputados Pérez, Adrián (Frente Renovador) (Buenos Aires), Esper, Laura (Frente Renovador) (Buenos Aires), Schwindt, María Lilitiana (Frente Renovador) (Buenos Aires) y Alegre, Gilberto Oscar (Frente Renovador) (Buenos Aires): de ley. Competitividad –ley 25.413–. Modificaciones, sobre impuesto a los créditos y débitos en cuentas bancarias y otras operatorias financieras (3.994-D.-14). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

–De los señores diputados Pérez, Adrián (Frente Renovador) (Buenos Aires), Esper, Laura (Frente Renovador) (Buenos Aires), Schwindt, María Lilitiana (Frente Renovador) (Buenos Aires) y Alegre, Gilberto Oscar (Frente Renovador) (Buenos Aires): de ley. Administración financiera y control del sector público nacional –ley 24.156–. Sustitución de la denominación del capítulo III por el del Régimen Presupuestario de Empresas Públicas y Entes Públicos no Comprendidos en la Administración Nacional. Modificación del artículo 12, sobre presupuestos (3.995-D.-14). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

–De los señores diputados Pérez, Adrián (Frente Renovador) (Buenos Aires), Schwindt, María Lilitiana (Frente Renovador) (Buenos Aires) y Alegre, Gilberto Oscar (Frente Renovador) (Buenos Aires): de ley. Impuesto a las ganancias –ley 20.628, t.o. decreto 649/97 y modificatorias–. Modificación del artículo 69, sobre aplicación de la alícuota a las micro, pequeñas y medianas empresas –pymes– (3.996-D.-14). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

–De los señores diputados Pérez, Adrián (Frente Renovador) (Buenos Aires), Schwindt, María Lilitiana (Frente Renovador) (Buenos Aires) y Alegre, Gilberto Oscar (Frente Renovador) (Buenos Aires): de ley. Defensa de la competencia –ley 25.156–. Modificaciones, sobre prohibición de la explotación abusiva por una o varias empresas (3.997-D.-14). (*A las comisiones de Defensa del Consumidor, del Usuario y de la Competencia, de Comercio y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De Lotto, Inés Beatriz (Frente para la Victoria-PJ) (Formosa): de declaración. Expresar beneplácito por

la participación de los estudiantes de la comunidad Wichí, Miriam Gómez y Cristian Efraín Medina del 6° año de la Escuela Agrotécnica Provincial N° 10 de la localidad de El Quebracho, provincia de Formosa, distinguidos en la Feria Internacional de Ciencias Intel –ISEF–, desarrollada en Los Ángeles, Estados Unidos de América (3.998-D.-14). (*A la Comisión de Educación.*)

–De Lotto, Inés Beatriz (Frente para la Victoria-PJ) (Formosa), Díaz Roig, Juan Carlos (Frente para la Victoria-PJ) (Formosa), Basterra, Luis Eugenio (Frente para la Victoria-PJ) (Formosa) y Donkin, Carlos Guillermo (Frente para la Victoria-PJ) (Formosa): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el XXXVII Congreso Argentino de Profesores Universitarios de Costos, a realizarse del 22 al 24 de octubre de 2014 en la ciudad capital de la provincia de Formosa (3.999-D.-14). (*A la Comisión de Educación.*)

–De la señora diputada Contrera, Mónica Graciela (Frente para la Victoria-PJ) (Chubut): de declaración. Expresar repudio por los hechos de vandalismo contra varios vagones nuevos de la línea ferroviaria Sarmiento (4.001-D.-14). (*A la Comisión de Transportes.*)

–Del señor diputado Asseff, Alberto Emilio (UNIR) (Buenos Aires): de declaración. Expresar beneplácito por el respaldo del gobierno de la República Federativa del Brasil a un nuevo reclamo de nuestra soberanía sobre las islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur (4.002-D.-14). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

–Del señor diputado Asseff, Alberto Emilio (UNIR) (Buenos Aires): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el monto de la deuda que se mantiene con el Club de París (4.003-D.-14). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

–Del señor diputado Asseff, Alberto Emilio (UNIR) (Buenos Aires): de ley. Automotores cero kilómetro de origen nacional o extranjero. se reduce en un 50% el impuesto al valor agregado –IVA– e impuestos internos en toda la cadena de comercialización (4.004-D.-14). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

–Del señor diputado Tonelli, Pablo Gabriel (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Código Penal. Modificación del artículo 139 bis e incorporación de los artículos 139 ter y 139 quáter, sobre delito de venta de menores de edad (4.005-D.-14). (*A las comisiones de Legislación Penal y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*)

–De los señores diputados Binner, Hermes Juan (Partido Socialista) (Santa Fe), Garrido, Manuel (UCR) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Cicali, Alicia Mabel (Partido Socialista) (Santa Fe), Brawer, Mara (Frente para la Victoria-PJ) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Zabalza, Juan Carlos (Partido Socialista) (Santa Fe), Peralta, Fabián Francisco (GEN) (Santa Fe), Linares, María Virginia (GEN) (Buenos Aires), Duclos, Omar Arnaldo (GEN) (Buenos Aires), De Narváez, Francisco (Unión Celes-

te y Blanco) (Buenos Aires), Villata, Graciela Susana (Frente Cívico-Córdoba) (Córdoba), Scotto, Silvia Carolina (Frente para la Victoria-PJ) (Córdoba), Barletta, Mario Domingo (UCR) (Santa Fe) y Bianchi, María del Carmen (Frente para la Victoria-PJ) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de resolución. Expresar beneplácito por la entrega del galardón Príncipe de Asturias de Comunicación y Humanidades 2014 al dibujante Joaquín Lavado Tejón conocido como "Quino" (4.007-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

—De los señores diputados Garrido, Manuel (UCR) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Negri, Mario Raúl (UCR) (Córdoba), Burgos, María Gabriela (UCR) (Jujuy), Donda Pérez, Victoria Analía (Libres del Sur) (Buenos Aires) y Alfonsín, Ricardo Luis (UCR) (Buenos Aires): de declaración. Expresar pesar por el fallecimiento del antropólogo forense Clyde Snow, fundador en 1984 del Equipo Argentino de Antropología Forense y aliado de las luchas por los Derechos Humanos a nivel regional y mundial (4.009-D.-14). (*A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.*)

—De los señores diputados Garrido, Manuel (UCR) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Alfonsín, Ricardo Luis (UCR) (Buenos Aires), Negri, Mario Raúl (UCR) (Córdoba), Donda Pérez, Victoria Analía (Libres del Sur) (Buenos Aires) y Burgos, María Gabriela (UCR) (Jujuy): de resolución. Expresar repudio por la resolución no vinculante del día 13 de mayo de 2014, que emitió el Congreso de Guatemala, que pretende negar la existencia del genocidio ocurrido a partir del golpe de Estado de Efraín Ríos Montt de 1982 (4.010-D.-14). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

—De los señores diputados Garrido, Manuel (UCR) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Riccardo, José Luis (UCR) (San Luis), Bazze, Miguel Ángel (UCR) (Buenos Aires), Troiano, Gabriela Alejandra (Partido Socialista) (Buenos Aires), Burgos, María Gabriela (UCR) (Jujuy), Giménez, Patricia Viviana (UCR) (Mendoza), Alfonsín, Ricardo Luis (UCR) (Buenos Aires), Linares, María Virginia (GEN) (Buenos Aires) y Duclos, Omar Arnaldo (GEN) (Buenos Aires): de ley. Trabajo doméstico y de cuidados no remunerados: inclusión en el sistema de cuentas nacionales. Régimen. Encuesta Nacional del Uso del Tiempo (4.011-D.-14). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo, de Población y Desarrollo Humano y de Presupuesto y Hacienda.*)

—Del señor diputado Martínez, Oscar Ariel (Frente Renovador) (Santa Fe): de resolución. Expresar preocupación por los desbordes en la ruta nacional 33 y la falta de ejecución de obras fundamentales que fueron incorporadas en el presupuesto nacional 2014 (4.013-D.-14). (*A la Comisión de Transportes.*)

—Del señor diputado Martínez, Oscar Ariel (Frente Renovador) (Santa Fe): de resolución. Expresar preocupación por el cierre de las exportaciones de los

productos bovinos afectando la industria frigorífica (4.015-D.-14). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*)

—Del señor diputado Martínez, Oscar Ariel (Frente Renovador) (Santa Fe): de resolución. Expresar repudio por las amenazas al periodista santafesino Carlos Fornés (4.016-D.-14). (*A la Comisión de Libertad de Expresión.*)

—Del señor diputado Martínez, Oscar Ariel (Frente Renovador) (Santa Fe): de ley. Fondo Especial de Beneficio Único Nacional –FEBUN– para la atención indemnizatoria en todo el ámbito de la República Argentina de los damnificados por los saqueos, actos de violencia y vandalismo ocurridos desde el día 3 de diciembre de 2013. creación (4.017-D.-14). (*A las comisiones de Seguridad Interior, de Economía y de Presupuesto y Hacienda.*)

—Del señor diputado Martínez, Oscar Ariel (Frente Renovador) (Santa Fe): de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias a fin de concretar el envío de efectivos de Gendarmería Nacional a la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, provincia de Santa Fe (4.018-D.-14). (*A la Comisión de Seguridad Interior.*)

—Del señor diputado Martínez, Oscar Ariel (Frente Renovador) (Santa Fe): de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para crear en los grandes centros de comercialización espacios exclusivos a fin de exhibir los productos enmarcados en el programa Precios Cuidados (4.019-D.-14). (*A la Comisión de Comercio.*)

(Trámite Parlamentario N° 52.)

—De la señora diputada Puiggrós, Adriana Victoria (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de ley. Sistema de prestaciones básicas en habilitación y rehabilitación integral a favor de las personas con discapacidad –ley 24.901–. Modificaciones sobre prestaciones terapéuticas educativas (4.020-D.-14). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Discapacidad y de Educación.*)

—Del señor diputado Pradines, Roberto Arturo (Demócrata de Mendoza) (Mendoza): de ley. Impuestos internos –ley 24.674 y sus modificatorias–. Modificación de los artículos 28 y 39, sobre actualización de la base imponible para las operatorias con automóviles (4.021-D.-14). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

—Del señor diputado Mac Allister, Carlos Javier (Unión PRO) (La Pampa): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la distribución de gas por parte de la empresa Camuzzi Gas Pampeana S.A. en la localidad de General Pico, provincia de La Pampa (4.022-D.-14). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*)

—De los señores diputados Plaini, Francisco Omar (Cultura, Educación y Trabajo) (Buenos Aires) y Moyano, Juan Facundo (Cultura, Educación y Trabajo)

(Buenos Aires): de ley. Fosfina y fosfuros metálicos. Prohibese en todo el territorio nacional la producción, importación y uso como agente sanitario o tratamiento con cualquier tipo de agroquímicos que los contengan (4.023-D.-14). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Acción Social y Salud Pública y de Industria.*)

–De los señores diputados Plaini, Francisco Omar (Cultura, Educación y Trabajo) (Buenos Aires), Brown, Carlos Ramón (FE) (Buenos Aires), Moyano, Juan Facundo (Cultura, Educación y Trabajo) (Buenos Aires) y Aguilar, Lino Walter (Compromiso Federal) (San Luis): de ley. Tarjetas de crédito –ley 25.065–. Modificaciones, sobre renovación y aranceles diferenciados en conceptos de comisiones y otros cargos y de interés compensatorio o financiero (4.024-D.-14). (*A las comisiones de Legislación General y de Finanzas.*)

–De los señores diputados Martínez, Julio César (UCR) (La Rioja) y Olivares, Héctor Enrique (UCR) (La Rioja): de declaración. Expresar beneplácito por el lanzamiento de la primera diplomatura de extensión universitaria en agroecología y economía social solidaria de la Argentina (4.025-D.-14). (*A la Comisión de Educación.*)

–De los señores diputados Majdalani, Silvia Cristina (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Schmidt-Liermann, Cornelia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Alonso, Laura (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y González, Gladys Esther (Unión PRO) (Buenos Aires): de ley. Tránsito –ley 24.449–. Modificación del artículo 55, sobre transporte de escolares (4.026-D.-14). (*A las comisiones de Transportes y de Educación.*)

–Del señor diputado Vilariño, José Antonio (Frente para la Victoria-PJ) (Salta): de resolución. Expresar beneplácito por la inauguración del centro de emprendedores regionales de Metán, realizada el día 26 de mayo de 2014, en la provincia de Salta (4.028-D.-14). (*A la Comisión de Economías y Desarrollo Regional.*)

–Del señor diputado Vilariño, José Antonio (Frente para la Victoria-PJ) (Salta): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la realización del XVII Encuentro para Nuevos Dirigentes, con el lema “El bien común y la paz social”, celebrado el 24 de mayo de 2014 en las instalaciones del Seminario San Buenaventura de la provincia de Salta (4.029-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–Del señor diputado Vilariño, José Antonio (Frente para la Victoria-PJ) (Salta): de resolución. Expresar beneplácito por la ejecución conjunta de la nueva etapa del relevamiento de la población de vicuñas realizada en los departamentos de Iruya y Santa Victoria, de la provincia de Salta (4.030-D.-14). (*A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*)

–Del señor diputado Vilariño, José Antonio (Frente para la Victoria-PJ) (Salta), Biella Calvet, Bernardo José (UDESOS Salta) (Salta) y Durand Cornejo, Gui-

lermo Mario (Conservador Popular) (Salta): de ley. Aniversario del nacimiento del general Martín Miguel de Güemes, declarado héroe nacional por ley nacional 26.125. Incorporación del día 8 de febrero de cada año a los feriados nacionales (4.031-D.-14). (*A las comisiones de Legislación General y de Cultura.*)

–De la señora diputada Risko, Silvia Lucrecia (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones): de declaración. Declarar de interés de la Honorable Cámara la XXXI Fiesta Nacional de la Madera, realizada del 8 al 11 de mayo de 2014 en la ciudad de San Vicente, provincia de Misiones (4.032-D.-14). (*A la Comisión de Industria.*)

–De la señora diputada Risko, Silvia Lucrecia (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones): de resolución. Expresar beneplácito por la inauguración de la Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario, realizada el día 8 de mayo de 2014, en la ciudad de San Vicente, provincia de Misiones (4.033-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

–De los señores diputados Alonso, Laura (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y Bullrich, Patricia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Código Procesal Penal de la Nación –ley 23.984–. Incorporación del artículo 290 bis, sobre juicio en ausencia (4.034-D.-14). (*A las comisiones de Legislación Penal y de Derechos Humanos y Garantías.*)

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis), Aguilar, Lino Walter (Compromiso Federal) (San Luis), Salino, Fernando Aldo (Compromiso Federal) (San Luis) y Müller, Edgar Raúl (Compromiso Federal) (Córdoba): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el XIII Simposio Internacional de Tecnología de Vehículos Pesados de Transporte –HVTT13– bajo el lema “Expandiendo horizontes”, a realizarse del 27 al 31 de octubre de 2014 en la provincia de San Luis (4.035-D.-14). (*A la Comisión de Transportes.*)

–Del señor diputado Maldonado, Víctor Hugo (UCR) (Chaco): de ley. Boleto estudiantil gratuito. Régimen tarifario especial. Creación (8.373-D.-12, reproducido) (4.036-D.-14). (*A las comisiones de Transportes, de Educación y de Presupuesto y Hacienda.*)

–Del señor diputado Maldonado, Víctor Hugo (UCR) (Chaco): de ley. Pago de bonos de la deuda pública y obligaciones de deuda privada en moneda de emisión (7.427-D.-12, reproducido) (4.037-D.-14). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Finanzas.*)

–Del señor diputado Maldonado, Víctor Hugo (UCR) (Chaco): de ley. Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes, suscrita el 11 de octubre de 2005 en Badajoz, España. Aprobación (6.435-D.-12, reproducido) (4.038-D.-14). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*)

–Del señor diputado Maldonado, Víctor Hugo (UCR) (Chaco): de ley. Programa de Acción Nacional para

la Juventud. Creación (6.436-D.-2012, reproducido) (4.039-D.-14). (*A las comisiones de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, de Legislación del Trabajo, de Peticiones, Poderes y Reglamento y de Presupuesto y Hacienda.*)

–Del señor diputado Maldonado, Víctor Hugo (UCR) (Chaco): de ley. Compensaciones tarifarias de energía eléctrica para usuarios finales de las provincias del Chaco, Corrientes, Formosa, Misiones y norte de Santa Fe. Creación del fondo fiduciario para subsidios de consumos eléctricos del nordeste (7.045-D.-2012, reproducido) (4.040-D.-14). (*A las comisiones de Energía y Combustibles, de Economías y Desarrollo Regional y de Presupuesto y Hacienda.*)

–Del señor diputado Maldonado, Víctor Hugo (UCR) (Chaco): de ley. Peaje de corredores viales nacionales –ley 17.520–. Creación de cargos específicos para obras viales. Fondo de redistribución federal de infraestructura vial (5.375-D.-12, reproducido) (4.041-D.-14). (*A las comisiones de Transportes y de Presupuesto y Hacienda.*)

–Del señor diputado Maldonado, Víctor Hugo (UCR) (Chaco): de ley. Recursos coparticipables. Se restituye a las provincias para la atención de obligaciones previsionales nacionales. Derogación de las leyes 24.130 y 24.307 (5.964-D.-12, reproducido) (4.042-D.-14). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Previsión y Seguridad Social.*)

–Del señor diputado Solanas, Julio Rodolfo (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos): de declaración. Declarar de interés de la Honorable Cámara la campaña de la Asociación Puente Estrella, a realizarse el 10 de junio de 2014 en la ruta nacional 174, conexión vial puente Rosario – Victoria, para promover la educación vial (4.045-D.-14). (*A la Comisión de Transportes.*)

–De los señores diputados Conti, Diana Beatriz (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires) y Rivas, Jorge (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de declaración. Expresar preocupación por el cobro de la tasa vial en la provincia de Córdoba y en diversos municipios de la provincia de Buenos Aires y La Rioja (4.046-D.-14). (*A la Comisión de Transportes.*)

–De la señora diputada Balcedo, María Ester (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de declaración. Expresar beneplácito por la participación del papa Francisco al realizar un llamado a la paz entre los estados de Israel y Palestina (4.047-D.-14). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

–De la señora diputada Granados, Dulce (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de ley. Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional con asiento en Ezeiza, provincia de Buenos Aires. Creación (4.048-D.-14). (*A las comisiones de Justicia y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De los señores diputados Bullrich, Patricia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Duclós, Omar Arnaldo (GEN) (Buenos Aires), Baldassi, Héctor (Unión PRO) (Córdoba), Scaglia, Gisela (Unión

PRO) (Santa Fe), Giménez, Patricia Viviana (UCR) (Mendoza) y Alonso, Laura (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con ejercicios combinados de las fuerzas armadas entre el 1º de setiembre de 2014 y el 31 de agosto de 2015 (4.050-D.-14). (*A la Comisión de Defensa Nacional.*)

–De los señores diputados Villata, Graciela Susana (Frente Cívico-Córdoba) (Córdoba), Rasino, Éliada Elena (Partido Socialista) (Santa Fe), Valinotto, Jorge Anselmo (Frente Cívico-Córdoba) (Córdoba) y Duclós, Omar Arnaldo (GEN) (Buenos Aires): de resolución. Expresar beneplácito por el trabajo del grupo del Instituto de Biología y Medicina Experimental del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas –Conicet–, que dirige Gabriel Rabinovich, el cual descubrió un mecanismo que permite tratar algunos tumores hasta ahora resistentes a los tratamientos oncológicos actuales (4.051-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–De los señores diputados Casañas, Juan Francisco (UCR) (Tucumán), Dato, Alfredo Carlos (Frente para la Victoria-PJ) (Tucumán), Cano, José Manuel (UCR) (Tucumán), Sacca, Luis Fernando (UCR) (Tucumán) y Biella Calvet, Bernardo José (UDESOS Salta) (Salta): de ley. Dispóngase el traslado a la provincia de Tucumán de los restos mortales del prócer tucumano doctor Bernardo de Monteagudo (1789-1825) con motivo de la conmemoración del bicentenario de la declaración de la independencia (1816-2016) (4.054-D.-14). (*A las comisiones de Cultura, de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De los señores diputados Casañas, Juan Francisco (UCR) (Tucumán), Biella Calvet, Bernardo José (UDESOS Salta) (Salta), Riccardo, José Luis (UCR) (San Luis), Gutiérrez, Héctor María (UCR) (Buenos Aires), Sacca, Luis Fernando (UCR) (Tucumán) y Fiad, Mario Raymundo (UCR) (Jujuy): de ley. Juicio penal federal por jurados. Régimen (4.055-D.-14). (*A las comisiones de Legislación Penal, de Justicia y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De los señores diputados Brawer, Mara (Frente para la Victoria-PJ) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Ferreyra, Araceli (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), Guccione, José Daniel (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones), Segarra, Adela Rosa (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Junio, Juan Carlos Isaac (Frente Nuevo Encuentro) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Scotto, Silvia Carolina (Frente para la Victoria-PJ) (Córdoba), Carrizo, Ana Carla (Suma + UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Gagliardi, Josué (Frente para la Victoria-PJ) (Río Negro), Linares, María Virginia (GEN) (Buenos Aires) y Gaillard, Ana Carolina (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos): de ley. Técnicas de reproducción humana asistida. Régimen (4.058-D.-14). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Familia, Mujer, Niñez y Ado-*

lescencia, de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda.)

–Del señor diputado Aguilar, Lino Walter (Compromiso Federal) (San Luis): de ley. Programa Nacional para la Promoción y Desarrollo de la Producción de Carne Equina. Creación (4.059-D.-14). *(A las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Comercio y de Presupuesto y Hacienda.)*

–Del señor diputado Aguilar, Lino Walter (Compromiso Federal) (San Luis): de declaración. Expresar beneplácito por la presentación del proyecto de reforma educativa que realizó la presidenta de la República de Chile, doctora Michelle Bachelet (4.060-D.-14). *(A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.)*

–Del señor diputado Aguilar, Lino Walter (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Expresar pesar por el fallecimiento del compositor e instrumentista argentino de música andina Uña Ramos, ocurrido el 23 de mayo de 2014 (4.061-D.-14). *(A la Comisión de Cultura.)*

–Del señor diputado Aguilar, Lino Walter (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las estadísticas oficiales del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo –PNUD–, referente a inseguridad, y otras cuestiones conexas (4.062-D.-14). *(A la Comisión de Seguridad Interior.)*

–De los señores diputados Uñac, José Rubén (Frente para la Victoria-PJ) (San Juan), Villa, José Antonio (Frente para la Victoria-PJ) (San Juan) y Castro, Sandra Daniela (Frente para la Victoria-PJ) (San Juan): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la XIX Edición de la Fiesta de San Juan en el Congreso de la Nación, en el 452º aniversario de su fundación, a realizarse el día 9 de junio de 2014 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (4.063-D.-14). *(A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.)*

–De los señores diputados Pitrola, Néstor Antonio (Frente de Izquierda y de los Trabajadores) (Buenos Aires), López, Pablo Sebastián (Frente de Izquierda y de los Trabajadores) (Salta), Villata, Graciela Susana (Frente Cívico-Córdoba) (Córdoba), Lozano, Claudio Raúl (Unidad Popular) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Moyano, Juan Facundo (Cultura, Educación y Trabajo) (Buenos Aires), Donda Pérez, Victoria Analía (Libres del Sur) (Buenos Aires), Argumedo, Alcira Susana (Proyecto Sur-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), del Caño, Nicolás (PTS-Frente de Izquierda) (Mendoza) y Duclós, Omar Arnaldo (GEN) (Buenos Aires): de resolución. Expresar preocupación por la situación de los trabajadores de la empresa de cables Lear (4.064-D.-14). *(A la Comisión de Legislación del Trabajo.)*

–De López, Pablo Sebastián (Frente de Izquierda y de los Trabajadores) (Salta), Pitrola, Néstor Antonio (Frente de Izquierda y de los Trabajadores) (Buenos Aires), Lozano, Claudio Raúl (Unidad Popular) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), del Caño, Nicolás (PTS-

Frente de Izquierda) (Mendoza), Donda Pérez, Victoria Analía (Libres del Sur) (Buenos Aires), Linares, María Virginia (GEN) (Buenos Aires), Duclós, Omar Arnaldo (GEN) (Buenos Aires), de Gennaro, Víctor Norberto (Unidad Popular) (Buenos Aires), Villata, Graciela Susana (Frente Cívico-Córdoba) (Córdoba), Rogel, Fabián Dulio (UCR) (Entre Ríos), Riestra, Antonio Sabino (Unidad Popular) (Santa Fe) y Argumedo, Alcira Susana (Proyecto Sur-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de declaración. Expresar repudio por el intento del bloque mayoritario de la Cámara de Diputados de la provincia de Salta de sancionar al diputado del Partido Obrero, Claudio del Pla, al sumarse a las movilizaciones de docentes por reclamos salariales (4.065-D.-14). *(A la Comisión de Asuntos Constitucionales.)*

–De los señores diputados Pitrola, Néstor Antonio (Frente de Izquierda y de los Trabajadores) (Buenos Aires), López, Pablo Sebastián (Frente de Izquierda y de los Trabajadores) (Salta), Lozano, Claudio Raúl (Unidad Popular) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Villata, Graciela Susana (Frente Cívico-Córdoba) (Córdoba), Donda Pérez, Victoria Analía (Libres del Sur) (Buenos Aires), Rogel, Fabián Dulio (UCR) (Entre Ríos), Bullrich, Patricia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Stolbizer, Margarita Rosa (GEN) (Buenos Aires), del Caño, Nicolás (PTS-Frente de Izquierda) (Mendoza) y Duclós, Omar Arnaldo (GEN) (Buenos Aires): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la implementación de la ley 26.508, que establece un régimen jubilatorio para docentes de universidades públicas en el ámbito de la Universidad de Buenos Aires (4.066-D.-14). *(A la Comisión de Previsión y Seguridad Social.)*

–De los señores diputados Pitrola, Néstor Antonio (Frente de Izquierda y de los Trabajadores) (Buenos Aires), Bullrich, Patricia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Duclós, Omar Arnaldo (GEN) (Buenos Aires), del Caño, Nicolás (PTS-Frente de Izquierda) (Mendoza), Donda Pérez, Victoria Analía (Libres del Sur) (Buenos Aires), Rogel, Fabián Dulio (UCR) (Entre Ríos), Lozano, Claudio Raúl (Unidad Popular) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Villata, Graciela Susana (Frente Cívico-Córdoba) (Córdoba), López, Pablo Sebastián (Frente de Izquierda y de los Trabajadores) (Salta) y Stolbizer, Margarita Rosa (GEN) (Buenos Aires): de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de la ley 26.508, la cual establece el régimen jubilatorio para docentes de universidades públicas (4.067-D.-14). *(A la Comisión de Previsión y Seguridad Social.)*

(Trámite Parlamentario N° 53.)

–Del señor diputado D'Alessandro, Marcelo Silvio (Frente Renovador) (Buenos Aires): de declaración. Expresar repudio por la persecución judicial al periodista santiagueño Juan Pablo Suárez (4.068-D.-14). *(A la Comisión de Libertad de Expresión.)*

—De los señores diputados Negri, Mario Raúl (UCR) (Córdoba), Stolbizer, Margarita Rosa (GEN) (Buenos Aires), Martínez, Julio César (UCR) (La Rioja), Maldonado, Víctor Hugo (UCR) (Chaco), Zabalza, Juan Carlos (Partido Socialista) (Santa Fe), Lousteau, Martín (Suma + UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Donda Pérez, Victoria Analía (Libres del Sur) (Buenos Aires), Binner, Hermes Juan (Partido Socialista) (Santa Fe), Buryaile, Ricardo (UCR) (Formosa), Giubergia, Miguel Ángel (UCR) (Jujuy), Basse, Miguel Ángel (UCR) (Buenos Aires), Portela, Agustín Alberto (UCR) (Corrientes), Giménez, Patricia Viviana (UCR) (Mendoza) y Alfonsín, Ricardo Luis (UCR) (Buenos Aires): de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga denunciar el Memorandum de Entendimiento entre el Gobierno de la República de Argentina y el Gobierno de la República de Irán sobre el ataque terrorista a la Asociación Mutual Israelita Argentina —AMIA— (4.069-D.-14). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

—De los señores diputados Tonelli, Pablo Gabriel (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y Bullrich, Patricia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Juzgados nacionales de ejecución penal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Creación. Modificación del Código Procesal Penal de la Nación (4.070-D.-14). (*A las comisiones de Justicia, de Legislación Penal y de Presupuesto y Hacienda.*)

—De los señores diputados Scaglia, Gisela (Unión PRO) (Santa Fe), Torres del Sel, Miguel Ignacio (Unión PRO) (Santa Fe) y Spinozzi, Ricardo Adrián (Unión PRO) (Santa Fe): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con las obras en la ruta Nacional 11, tramo Arroyo Tercer Coronda y Puentes y Caminos Aledaños, provincia de Santa Fe (4.071-D.-14). (*A la Comisión de Transportes.*)

—De los señores diputados Scaglia, Gisela (Unión PRO) (Santa Fe), Torres del Sel, Miguel Ignacio (Unión PRO) (Santa Fe) y Spinozzi, Ricardo Adrián (Unión PRO) (Santa Fe): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con las obras de la autopista A8, tramo avenida Circunvalación de Rosario y su transformación en autopista urbana y demás obras secundarias, provincia de Santa Fe (4.072-D.-14). (*A la Comisión de Transportes.*)

—De los señores diputados Scaglia, Gisela (Unión PRO) (Santa Fe), Torres del Sel, Miguel Ignacio (Unión PRO) (Santa Fe) y Spinozzi, Ricardo Adrián (Unión PRO) (Santa Fe): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con las obras en la ruta nacional 11, tramo Malabrigo-Vera, provincia de Santa Fe (4.073-D.-14). (*A la Comisión de Transportes.*)

—De los señores diputados Tundis, Mirta (Frente Renovador) (Buenos Aires), Daer, Héctor Ricardo (Frente Renovador) (Buenos Aires), Pérez, Adrián (Frente

Renovador) (Buenos Aires), Schwindt, María Liliana (Frente Renovador) (Buenos Aires), De Mendiguren, José Ignacio (Frente Renovador) (Buenos Aires), Esper, Laura (Frente Renovador) (Buenos Aires), Fabiani, Eduardo Alberto (Frente Renovador) (Buenos Aires) y Alegre, Gilberto Oscar (Frente Renovador) (Buenos Aires): de ley. Instituto para la competitividad socioeconómica argentina. Creación (4.074-D.-14). (*A las comisiones de Economía, de Legislación del Trabajo y de Presupuesto y Hacienda.*)

—De los señores diputados Bullrich, Patricia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Alonso, Laura (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Durand Cornejo, Guillermo Mario (Conservador Popular) (Salta), Duclós, Omar Arnaldo (GEN) (Buenos Aires), Scaglia, Gisela (Unión PRO) (Santa Fe) y Schmidt-Liermann, Cornelia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre los motivos por los cuales no ha remitido al Honorable Congreso Nacional el proyecto de ley que autoriza la salida del territorio nacional de medios, personal militar y de seguridad, ayuda humanitaria, desarrollo institucional, social y de infraestructura para participar, a partir del 1° de julio de 2014 hasta el 30 de junio de 2016, en la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití —Minustah— (4.076-D.-14). (*A las comisiones de Defensa Nacional.*)

—De los señores diputados Marcópulos, Juan Fernando (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), Rubin, Carlos Gustavo (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), Ríos, Liliana María (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos), Elorriaga, Osvaldo Enrique (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos), Isa, Evita Nélide (Frente para la Victoria-PJ) (Salta), Arregui, Andrés Roberto (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Cabandié, Juan (Frente para la Victoria-PJ) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Castro, Sandra Daniela (Frente para la Victoria-PJ) (San Juan), Ciampini, José Alberto (Frente para la Victoria-PJ) (Neuquén), González, Josefina Victoria (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Fe) y Barreto, Jorge Rubén (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos): de resolución. Reglamento de la Honorable Cámara. Modificación de los artículos 61 y 88, sobre denominación y competencia de la Comisión de Vivienda y Ordenamiento Urbano (4.078-D.-14). (*A las comisiones de Peticiones, Poderes y Reglamento.*)

—De los señores diputados Perroni, Ana María (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), Rubin, Carlos Gustavo (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes) y Marcópulos, Juan Fernando (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes): de ley. Capital Nacional del Carnaval. Se declara como tal a la ciudad de Corrientes (4.079-D.-14). (*A las comisiones de Cultura, de Turismo y de Legislación General.*)

—De los señores diputados Perroni, Ana María (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), Rubin, Car-

los Gustavo (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes) y Marcópulos, Juan Fernando (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes): de resolución. Expresar beneplácito por el Premio Príncipe de Asturias de Comunicación y Humanidades 2014, recibido por el dibujante argentino Joaquín Salvador Lavado Tejón “Quino” (4.080-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

–Del señor diputado Maldonado, Víctor Hugo (UCR) (Chaco): de ley. Recargo en las boletas de consumo de energía eléctrica –ley 23.681– y decreto 1.378/2001. Déjase sin efecto (1.258-D.-12, reproducido) (4.081-D.-14). (*A las comisiones de Energía y Combustibles, de Defensa del Consumidor, del Usuario y de la Competencia y de Presupuesto y Hacienda.*)

–Del señor diputado Maldonado, Víctor Hugo (UCR) (Chaco): de ley. Comisión Bicameral de Análisis, Revisión y Creación de la Normativa Relativa al Otorgamiento de Pensiones para Ex Soldados Conscriptos que prestaron el servicio militar obligatorio entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982, durante el conflicto bélico entre la República Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Creación en el ámbito del Honorable Congreso (1.880-D.-12, reproducido) (4.082-D.-14). (*A las comisiones de Peticiones, Poderes y Reglamento, de Previsión y Seguridad Social, de Defensa Nacional y de Presupuesto y Hacienda.*)

–Del señor diputado Fiad, Mario Raymundo (UCR) (Jujuy): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el XXI Congreso Argentino de Dermatología, a realizarse del 28 al 31 de agosto 2014 en la provincia de Mendoza (4.083-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–Del señor diputado Maldonado, Víctor Hugo (UCR) (Chaco): de ley. Canasta básica alimentaria: rebaja del impuesto al valor agregado –IVA–. Modificación de la ley 23.349, t. o. decreto 280/97 (2.155-D.-12, reproducido) (4.084-D.-14). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Comercio.*)

–De la señora diputada Ortiz, María (Frente para la Victoria-PJ) (Jujuy): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la XII Edición de la Expojujuy 2014 “Insertando a Jujuy en el mundo”, a realizarse del 10 al 19 de octubre de 2014 en la provincia de Jujuy (4.085-D.-14). (*A la Comisión de Comercio.*)

–Del señor diputado Maldonado, Víctor Hugo (UCR) (Chaco): de ley. Impuesto al valor agregado –ley 23.349, t. o. 1997 y sus modificatorias–. Modificación del artículo 7º, sobre exención a la venta para el consumidor final de garrafas de gas licuado de petróleo –GLP– (2.392-D.-12, reproducido) (4.087-D.-14). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Energía y Combustibles.*)

–Del señor diputado Maldonado, Víctor Hugo (UCR) (Chaco): de ley. Derogación de la ley 26.734 –de modificación al Código Penal–, sobre prevención, investigación y sanción de actividades delictivas con

finalidad terrorista (3.384-D.-12, reproducido) (4.088-D.-14). (*A las comisiones de Legislación Penal y de Finanzas.*)

–Del señor diputado Maldonado, Víctor Hugo (UCR) (Chaco): de ley. Comisión Bicameral para la Prevención de la Violencia y la Intolerancia en los Espectáculos Deportivos. Creación en el ámbito del Poder Legislativo nacional (3.492-D.-12, reproducido) (4.089-D.-14). (*A las comisiones de Peticiones, Poderes y Reglamento, de Deportes y de Presupuesto y Hacienda.*)

–Del señor diputado Javkin, Pablo Lautaro (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Santa Fe): de ley. Convención Internacional sobre Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo –ley 26.378–. Se otorga jerarquía constitucional (4.090-D.-14). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Discapacidad.*)

–Del señor diputado Maldonado, Víctor Hugo (UCR) (Chaco): de ley. Protección del consumidor en la venta a plazos de bienes muebles. Régimen (3.885-D.-12, reproducido) (4.091-D.-14). (*A las comisiones de Legislación General y de Defensa del Consumidor, del Usuario y de la Competencia.*)

–De la señora diputada Zamarreño, María Eugenia (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de ley. Locaciones urbanas. Regulación de las condiciones que deben reunir los contratos (4.092-D.-14). (*A las comisiones de Legislación General y de Vivienda y Ordenamiento Urbano.*)

–De los señores diputados Soto, Gladys Beatriz (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco), Rubín, Carlos Gustavo (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), Martínez Campos, Gustavo José (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco) y Balcedo, María Ester (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de ley. Reparticiones estatales o locales privados con atención al público. Establecer la obligatoriedad de disponer de asientos especiales para personas con obesidad (4.093-D.-14). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De los señores diputados Soto, Gladys Beatriz (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco) y Martínez Campos, Gustavo José (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco): de ley. Código Penal. Modificación del artículo 166, sobre violencia en el robo a personas mayores de 70 años (4.094-D.-14). (*A las comisiones de Legislación Penal y De las Personas Mayores.*)

–Del señor diputado Maldonado, Víctor Hugo (UCR) (Chaco): de ley. Empresas de transportes de pasajeros. Régimen de redistribución federal de las compensaciones tarifarias (3.886-D.-12, reproducido) (4.096-D.-14). (*A las comisiones de Transportes y de Presupuesto y Hacienda.*)

–Del señor diputado Maldonado, Víctor Hugo (UCR) (Chaco): de ley. Biodiesel. Incremento de los porcentajes de corte de combustibles líquidos con biocombustibles (3.890-D.-12, reproducido) (4.097-D.-14).

(*A las comisiones de Energía y Combustibles y de Agricultura y Ganadería.*)

–Del señor diputado Maldonado, Víctor Hugo (UCR) (Chaco): de ley. Función pública. Inhibiciones de su ejercicio cuando sean infractores del régimen penal y contravención para la prevención y represión de la violencia en espectáculos deportivos. Modificación de la ley 25.188 (4.130-D.-12, reproducido) (4.098-D.-14). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Justicia y de Deportes.*)

–Del señor diputado Maldonado, Víctor Hugo (UCR) (Chaco): de ley. Programa Nacional de Puntos de Cultura para el Desarrollo Local y Regional. Creación (4.772-D.-12, reproducido) (4.099-D.-14). (*A las comisiones de Cultura y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De los señores diputados De Gennaro, Víctor Norberto (Unidad Popular) (Buenos Aires), Lozano, Claudio Raúl (Unidad Popular) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Pitrola, Néstor Antonio (Frente de Izquierda y de los Trabajadores) (Buenos Aires), Donda Pérez, Victoria Analía (Libres del Sur) (Buenos Aires), Riestra, Antonio Sabino (Unidad Popular) (Santa Fe), Duclós, Omar Arnaldo (GEN) (Buenos Aires), Pinedo, Federico (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Linares, María Virginia (GEN) (Buenos Aires), Martínez, Julio César (UCR) (La Rioja), Zabalza, Juan Carlos (Partido Socialista) (Santa Fe), Binner, Hermes Juan (Partido Socialista) (Santa Fe), Villata, Graciela Susana (Frente Cívico-Córdoba) (Córdoba), Moyano, Juan Facundo (Cultura, Educación y Trabajo) (Buenos Aires), Giubergia, Miguel Ángel (UCR) (Jujuy) y Stolbizer, Margarita Rosa (GEN) (Buenos Aires): de declaración. Expresar rechazo a la resolución del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, que pretende desconocer la validez del acto electoral convocado para el día 29 de mayo de 2014 por la Central de Trabajadores de la Argentina, que encabeza Pablo Micheli (4.103-D.-14). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

–De la señora diputada Giaccone, Claudia Alejandra (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Fe): de resolución. Expresar beneplácito por la Jornada sobre Concientización del Autismo, realizada el día 25 abril de 2014 en la ciudad de Casilda, provincia de Santa Fe (4.106-D.-14). (*A la Comisión de Discapacidad.*)

–De los señores diputados Duclós, Omar Arnaldo (GEN) (Buenos Aires) y Valinotto, Jorge Anselmo (Frente Cívico-Córdoba) (Córdoba): de ley. Regulatoria de los bomberos voluntarios –ley 25.054–. Modificaciones sobre viáticos, obligatoriedad del seguro de riesgo de trabajo y garantía de cobertura médico-asistencial (4.107-D.-14). (*A las comisiones de Asuntos Cooperativos, Mutuales y Organizaciones No Gubernamentales, de Economía y de Presupuesto y Hacienda.*)

–Del señor diputado Portela, Agustín Alberto (UCR) (Corrientes): de resolución. Expresar beneplácito por la conmemoración del Día de los Jardines de

Infantes y de la Maestra Jardinera, a celebrarse el 28 de mayo de cada año (4.108-D.-14). (*A la Comisión de Educación.*)

–Del señor diputado Portela, Agustín Alberto (UCR) (Corrientes): de resolución. Expresar beneplácito por la conmemoración del Día Nacional de la Donación de Órganos y Tejidos, a celebrarse el 30 de mayo de cada año (4.109-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–De la señora diputada Ortiz, Mariela (Frente para la Victoria-PJ) (Jujuy): de resolución. Rendir homenaje al diputado de la legislatura de la provincia de Jujuy –m. c.–, señor Avelino Bazan, a 36 años de su desaparición forzada ocurrida el día 26 de octubre de 1978 en la ciudad capital de la provincia de Jujuy, en el marco del plan de represión sistemática implementado por el terrorismo de Estado. Disponer la donación de una placa recordatoria (4.110-D.-14). (*A las comisiones de Peticiones, Poderes y Reglamento y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De los señores diputados Stolbizer, Margarita Rosa (GEN) (Buenos Aires), Garrido, Manuel (UCR) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Duclós, Omar Arnaldo (GEN) (Buenos Aires) y de Pedro, Eduardo Enrique (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de declaración. Declarar de interés de la Honorable Cámara la XVII Conferencia Nacional de Abogados, a realizarse del 13 al 15 de agosto de 2014 en la ciudad de Posadas, provincia de Misiones (4.111-D.-14). (*A la Comisión de Justicia.*)

–De los señores diputados Domínguez, Julián Andrés (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Cleri, Marcos (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Fe), Giaccone, Claudia Alejandra (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Fe), Buryaile, Ricardo (UCR) (Formosa), Barchetta, Omar Segundo (Partido Socialista) (Santa Fe), Valinotto, Jorge Anselmo (Frente Cívico-Córdoba) (Córdoba), Alegre, Gilberto Oscar (Frente Renovador) (Buenos Aires), García, Andrea Fabiana (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Basterra, Luis Eugenio (Frente para la Victoria-PJ) (Formosa), Casañas, Juan Francisco (UCR) (Tucumán) y Torres del Sel, Miguel Ignacio (Unión PRO) (Santa Fe): de declaración. Declarar de interés de la Honorable Cámara la muestra Expo Agroactiva 2014, a realizarse del 4 al 7 de junio de 2014 en la ciudad de Cañada de Gómez, provincia de Santa Fe (4.112-D.-14). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*)

–De los señores diputados Massa, Sergio Tomás (Frente Renovador) (Buenos Aires), Giustozzi, Rubén Darío (Frente Renovador) (Buenos Aires), Camaño, Graciela (Frente Renovador) (Buenos Aires) y Pérez, Adrián (Frente Renovador) (Buenos Aires): de ley. Código Procesal Penal de la Nación. Modificación de los artículos 107, 290 y 307, sobre designación de defensor; declaración de rebeldía y sus efectos; y efectos en caso de no tomarse indagatoria al imputado, respectivamente (4.113-D.-14). (*A la Comisión de Legislación Penal.*)

(Trámite Parlamentario N° 54.)

–De la señora diputada Granados, Dulce (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de resolución. Honrar y conmemorar el día 10 de junio de cada año como reafirmación de los derechos argentinos sobre las islas Malvinas, islas del Atlántico Sur y sector antártico (4.114-D.-14). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

–De la señora diputada Granados, Dulce (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de resolución. Expresar adhesión por el Día del Bombero Voluntario, a celebrarse el 2 de junio de 2014 (4.115-D.-14). (*A la Comisión de Asuntos Cooperativos, Mutuales y Organizaciones No Gubernamentales.*)

–De la señora diputada Granados, Dulce (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de resolución. Expresar adhesión por la conmemoración del Día Nacional de la Donación de Órganos, a celebrarse el 30 de mayo de cada año (4.116-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–De la señora diputada Granados, Dulce (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de resolución. Expresar adhesión por la campaña de concientización del Día Internacional del Niño Víctima Inocente de la Agresión, a celebrarse el 4 de junio de cada año (4.117-D.-14). (*A la Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*)

–Del señor diputado Herrera, José Alberto (Frente Cívico por Santiago) (Santiago del Estero): de resolución. Expresar beneplácito por el Encuentro de Legisladores del NOA, realizado los días 26 y 27 de mayo de 2014 en Termas de Río Hondo, provincia de Santiago del Estero (4.118-D.-14). (*A la Comisión de Economías y Desarrollo Regional.*)

–Del señor diputado Tejedor, Miguel Ángel (UCR) (Chaco): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el simposio “Recursos genéticos, mejoramiento y biotecnología de especies forrajeras”, a realizarse el 21 de octubre de 2014, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (4.119-D.-14). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*)

–De la señora diputada Caselles, Graciela María (Frente para la Victoria-Partido Bloquista) (San Juan): de resolución. Reglamento de la Honorable Cámara. Modificación del artículo 101 sexies, sobre competencia de la Comisión de Discapacidad (4.122-D.-14). (*A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.*)

–De la señora diputada Carrizo, María Soledad (UCR) (Córdoba): de declaración. Declarar de interés de la Honorable Cámara la III Edición de la Semana del Árbol, a realizarse del 24 al 31 de agosto de 2014 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (4.123-D.-14). (*A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*)

–De Linares, María Virginia (GEN) (Buenos Aires): de declaración. Expresar preocupación por la suspensión de los vuelos de la empresa aérea LAN a la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires,

durante los meses de julio y agosto de 2014 (4.124-D.-14). (*A la Comisión de Transportes.*)

–De los señores diputados Olivares, Héctor Enrique (UCR) (La Rioja) y Martínez, Julio César (UCR) (La Rioja): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con las obras que se están realizando en las adyacencias del olivo histórico de Arauco, provincia de La Rioja (4.125-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

–De los señores diputados Olivares, Héctor Enrique (UCR) (La Rioja) y Martínez, Julio César (UCR) (La Rioja): de declaración. Expresar preocupación por el deterioro del olivo histórico cuatricentenario, provincia de La Rioja, declarado monumento histórico nacional (4.126-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

–De los señores diputados Baldassi, Héctor (Unión PRO) (Córdoba), Scaglia, Gisela (Unión PRO) (Santa Fe), Torres Del Sel, Miguel Ignacio (Unión PRO) (Santa Fe), Cáceres, Eduardo Augusto (Unión PRO) (San Juan), Spinozzi, Ricardo Adrián (Unión PRO) (Santa Fe), Schmidt-Liermann, Cornelia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y Bullrich, Patricia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Código Aeronáutico Argentino –ley 17.285–. Modificaciones, sobre actualización de la política aerocomercial. Modificación de la ley 19.030 (4.127-D.-14). (*A las comisiones de Transportes y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De Leverberg, Stella Maris (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones): de resolución. Expresar beneplácito por la realización de la muestra *Ana Frank, una historia vigente*, a realizarse del 26 de mayo al 1º de junio de 2014 en Posadas, provincia de Misiones (4.128-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

–Del señor diputado Pais, Juan Mario (Frente para la Victoria-PJ) (Chubut): de ley. Transferencia a título gratuito de un inmueble propiedad del Estado nacional –Ejército Argentino, ex Compañía de Comunicaciones 9–, a la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut, con el cargo de que se destine su uso al establecimiento de un espacio verde afectado al dominio público (4.130-D.-14). (*A las comisiones de Legislación General, de Defensa Nacional y de Presupuesto y Hacienda.*)

–Del señor diputado Cortina, Roy (Partido Socialista) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Estadios seguros. Régimen. Modificación de la ley 24.192 (4.131-D.-14). (*A las comisiones de Seguridad Interior, de Deportes, de Legislación Penal y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De los señores diputados Fiad, Mario Raymundo (UCR) (Jujuy), Giubergia, Miguel Ángel (UCR) (Jujuy) y Burgos, María Gabriela (UCR) (Jujuy): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la XII Edición de la Expojujuy, a realizarse del 10 al 19 de octubre de 2014 en la provincia de Jujuy (4.134-D.-14). (*A la Comisión de Comercio.*)

–Del señor diputado Biella Calvet, Bernardo José (UDESOS Salta) (Salta): de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para que en el Museo Histórico del Norte, emplazado en el cabildo de la ciudad capital de la provincia de Salta, se exhiban los retratos de gobernadores salteños elegidos democráticamente desde el año 1950 hasta la actualidad (4.135-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

–De Leverberg, Stella Maris (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones): de resolución. Expresar beneplácito por el 40° aniversario de la Escuela Provincial de Enseñanza Técnica N° 5 –EPET N° 5– “Fray Luis Beltrán”, a conmemorarse el día 30 de mayo de 2014 en la localidad de Apóstoles, provincia de Misiones (4.136-D.-14). (*A la Comisión de Educación.*)

–De Leverberg, Stella Maris (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el XL Congreso Argentino de Agentes de Viajes y Turismo bajo el lema “Por el fortalecimiento de las empresas de turismo”, a realizarse del 29 al 31 de mayo de 2014 en la ciudad de Termas de Río Hondo, provincia de Santiago del Estero (4.137-D.-14). (*A la Comisión de Turismo.*)

–De los señores diputados Barchetta, Omar Segundo (Partido Socialista) (Santa Fe), Casañas, Juan Francisco (UCR) (Tucumán), Troiano, Gabriela Alejandra (Partido Socialista) (Buenos Aires), Cuccovillo, Ricardo Oscar (Partido Socialista) (Buenos Aires), Duclós, Omar Arnaldo (GEN) (Buenos Aires), Lozano, Claudio Raúl (Unidad Popular) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Rasino, Élide Elena (Partido Socialista) (Santa Fe) y Riestra, Antonio Sabino (Unidad Popular) (Santa Fe): de resolución. Expresar beneplácito por el 131° aniversario del Día de la Educación Agropecuaria Superior, el Día del Ingeniero Agrónomo, el Día del Veterinario y la creación del Primer Instituto Agronómico - Veterinario, a conmemorarse el 6 de agosto de 2014 (4.138-D.-14). (*A la Comisión de Educación.*)

–De los señores diputados Barchetta, Omar Segundo (Partido Socialista) (Santa Fe), Lozano, Claudio Raúl (Unidad Popular) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Casañas, Juan Francisco (UCR) (Tucumán), Ciciliani, Alicia Mabel (Partido Socialista) (Santa Fe), Riestra, Antonio Sabino (Unidad Popular) (Santa Fe), Troiano, Gabriela Alejandra (Partido Socialista) (Buenos Aires), Duclós, Omar Arnaldo (GEN) (Buenos Aires), Cuccovillo, Ricardo Oscar (Partido Socialista) (Buenos Aires) y Rasino, Élide Elena (Partido Socialista) (Santa Fe): de resolución. Expresar beneplácito por el reconocimiento de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación –FAO– a la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, al incluirla dentro de las 10 ciudades más verdes de América Latina y el Caribe (4.139-D.-14). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*)

–De los señores diputados Fiad, Mario Raymundo (UCR) (Jujuy), Martínez, Julio César (UCR) (La Rioja), Burgos, María Gabriela (UCR) (Jujuy), Negri, Mario

Raúl (UCR) (Córdoba), Giubergia, Miguel Ángel (UCR) (Jujuy), Costa, Eduardo Raúl (UCR) (Santa Cruz), Torroba, Francisco Javier (UCR) (La Pampa), Linares, María Virginia (GEN) (Buenos Aires), Biella Calvet, Bernardo José (UDESOS Salta) (Salta), Giménez, Patricia Viviana (UCR) (Mendoza), Donda Pérez, Victoria Analía (Libres del Sur) (Buenos Aires), Casañas, Juan Francisco (UCR) (Tucumán), Olivares, Héctor Enrique (UCR) (La Rioja), Carrizo, Ana Carla (Suma + UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y Villata, Graciela Susana (Frente Cívico-Córdoba) (Córdoba): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el trabajo infantil en la Argentina (4.140-D.-14). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

–De la señora diputada Castro, Sandra Daniela (Frente para la Victoria-PJ) (San Juan): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el Encuentro Intersectorial de Prevención y Asistencia de las Toxicomanías, a realizarse el día 26 de junio de 2014 en Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires (4.141-D.-14). (*A la Comisión de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico.*)

–De la señora diputada Gallardo, Miriam Graciela (Frente para la Victoria-PJ) (Tucumán): de declaración. Expresar adhesión a la celebración del Día Nacional de la Donación de Órganos, a conmemorarse el 30 de mayo de 2014 (4.144-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–De la señora diputada Gallardo, Miriam Graciela (Frente para la Victoria-PJ) (Tucumán): de declaración. Declarar de interés de la Honorable Cámara la V Expo Láctea del Norte, a realizarse del 29 al 31 de mayo de 2014 en la ciudad de Trancas, provincia de Tucumán (4.145-D.-14). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*)

–Del señor diputado Aguilar, Lino Walter (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la supuesta caída en el ingreso neto de divisas por inversiones extranjeras directas del sector privado (4.146-D.-14). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

–Del señor diputado Aguilar, Lino Walter (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Expresar pesar por las víctimas fatales y heridos como consecuencia del accidente aéreo ocurrido el día 27 de mayo de 2014, cuando una avioneta argentina que se dirigía a Carmelo, República Oriental del Uruguay, cayó en aguas del río de la Plata (4.147-D.-14). (*A la Comisión de Transportes.*)

–Del señor diputado Aguilar, Lino Walter (Compromiso Federal) (San Luis): de ley. Tabaco –ley 26.687–. Modificación del título del capítulo III y del artículo 10, sobre productos elaborados con tabaco: empaquetado genérico y empaque e inclusión de un mensaje sanitario, respectivamente (4.148-D.-14). (*A las comisiones de Industria y de Acción Social y Salud Pública.*)

–Del señor diputado Aguilar, Lino Walter (Compromiso Federal) (San Luis): de ley. Sistema de Protección Integral de los Discapacitados –ley 22.431–. Modificaciones, sobre inclusión laboral en el Estado y empresas privadas concesionarias de servicios públicos (4.149-D.-14). (*A las comisiones de Discapacidad, de Legislación del Trabajo y de Presupuesto y Hacienda.*)

–Del señor diputado Aguilar, Lino Walter (Compromiso Federal) (San Luis): de ley. Fiesta Provincial del Melón, que se realiza anualmente en el mes de febrero en la localidad de Candelaria, provincia de San Luis. Se la declara fiesta nacional (4.150-D.-14). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Legislación General.*)

–Del señor diputado Aguilar, Lino Walter (Compromiso Federal) (San Luis): de ley. Capital Nacional del Cuarzo. Se declara como tal a la localidad de Paso Grande, provincia de San Luis (4.151-D.-14). (*A las comisiones de Minería y de Legislación General.*)

–Del señor diputado Aguilar, Lino Walter (Compromiso Federal) (San Luis): de ley. Programa Bandera en las Pantallas. Creación (4.152-D.-14). (*A las comisiones de Cultura, de Comunicaciones e Informática y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De los señores diputados Recalde, Héctor Pedro (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Scotto, Silvia Carolina (Frente para la Victoria-PJ) (Córdoba), Gill, Martín Rodrigo (Frente para la Victoria-PJ) (Córdoba), Giacomino, Daniel Oscar (Frente para la Victoria-PJ) (Córdoba), Gutiérrez, Mónica Edith (Frente para la Victoria-PJ) (Córdoba) y Bedano, Nora Esther (Frente para la Victoria-PJ) (Córdoba): de ley. Agustín Tosco. Se designa como tal a la avenida de Circunvalación de la ciudad capital de la provincia de Córdoba –ruta nacional A 19– en toda su traza (4.154-D.-14). (*A la Comisión de Transportes.*)

–De los señores diputados Castro, Sandra Daniela (Frente para la Victoria-PJ) (San Juan) y Giaccone, Claudia Alejandra (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Fe): de ley. Día del Político. Se instituye como tal el 29 de noviembre de cada año (4.155-D.-14). (*A la Comisión de Legislación General.*)

–De la señora diputada Comelli, Alicia Marcela (Mov. Pop. Neuquino) (Neuquén): de declaración. Expresar beneplácito por la invitación de Rusia a la República Argentina para participar de la VI Cumbre del Brics, a realizarse el día 15 julio de 2014 en la ciudad de Fortaleza, República Federativa del Brasil (4.156-D.-14). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

–De Lozano, Claudio Raúl (Unidad Popular) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), De Gennaro, Víctor Norberto (Unidad Popular) (Buenos Aires) y Riestra, Antonio Sabino (Unidad Popular) (Santa Fe): de ley. Comisión Bicameral Parlamentaria Investigadora de la Deuda de la República Argentina con el Club de París. Creación en el ámbito del Honorable Congreso (4.157-D.-14). (*A las comisiones de Peticiones, Poderes y Reglamento y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De los señores diputados Burgos, María Gabriela (UCR) (Jujuy), Garrido, Manuel (UCR) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y Giubergia, Miguel Ángel (UCR) (Jujuy): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el abastecimiento y comercialización de gas licuado de petróleo para sectores de bajos recursos (4.158-D.-14). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*)

–De los señores diputados Burgos, María Gabriela (UCR) (Jujuy), Barletta, Mario Domingo (UCR) (Santa Fe), Carrizo, Ana Carla (Suma + Unen) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Olivares, Héctor Enrique (UCR) (La Rioja), Martínez, Julio Cesar (UCR) (La Rioja), Fiad, Mario Raymundo (UCR) (Jujuy), Giubergia, Miguel Ángel (UCR) (Jujuy), Cano, José Manuel (UCR) (Tucumán), Garrido, Manuel (UCR) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Giménez, Patricia Viviana (UCR) (Mendoza) y Costa, Eduardo Raúl (UCR) (Santa Cruz): de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga reglamentar la ley 26.689, que promueve el cuidado integral de la salud de las personas con enfermedades poco frecuentes (4.159-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

(Trámite Parlamentario N° 55.)

–De los señores diputados Ciciliani, Alicia Mabel (Partido Socialista) (Santa Fe), Troiano, Gabriela Alejandra (Partido Socialista) (Buenos Aires), Barletta, Mario Domingo (UCR) (Santa Fe), Donda Pérez, Victoria Analía (Libres del Sur) (Buenos Aires), Villata, Graciela Susana (Frente Cívico - Córdoba) (Córdoba) y Cuccovillo, Ricardo Oscar (Partido Socialista) (Buenos Aires): de ley. Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación. Creación (4.160-D.-14). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Peticiones, Poderes y Reglamento.*)

–De los señores diputados Ciciliani, Alicia Mabel (Partido Socialista) (Santa Fe), Troiano, Gabriela Alejandra (Partido Socialista) (Buenos Aires), Barletta, Mario Domingo (UCR) (Santa Fe), Donda Pérez, Victoria Analía (Libres del Sur) (Buenos Aires), Villata, Graciela Susana (Frente Cívico - Córdoba) (Córdoba) y Cuccovillo, Ricardo Oscar (Partido Socialista) (Buenos Aires): de ley. Régimen simplificado para pequeños contribuyentes –monotributo– ley 26.565. Modificaciones, sobre opción al acceso de las prestaciones (4.161-D.-14). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

–Del señor diputado De Narváez, Francisco (Unión Celeste y Blanco) (Buenos Aires): de ley. Tránsito –ley 24.449–. Modificación del artículo 29, sobre inclusión de medidas de seguridad para evitar hechos delictivos (4.162-D.-14). (*A las comisiones de Transportes y de Seguridad Interior.*)

–De los señores diputados Esper, Laura (Frente Renovador) (Buenos Aires), Fabiani, Eduardo Alberto (Frente Renovador) (Buenos Aires) y Tundis, Mirta

(Frente Renovador) (Buenos Aires): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara las I Jornadas Regionales de Derecho Animal, a realizarse los días 13 y 14 de junio de 2014 en Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires (4.163-D.-14). (*A la Comisión de Legislación General.*)

–De los señores diputados Esper, Laura (Frente Renovador) (Buenos Aires), Tundis, Mirta (Frente Renovador) (Buenos Aires), Daer, Héctor Ricardo (Frente Renovador) (Buenos Aires) y Fabiani, Eduardo Alberto (Frente Renovador) (Buenos Aires): de declaración. Expresar beneplácito por el anuncio del Museo “Egidio Feruglio” de la ciudad de Trelew, provincia del Chubut, sobre el hallazgo paleontológico de restos fósiles correspondientes al *Dinosaurio sauropodo* –denominado tiranosaurio– (4.164-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

–De los señores diputados Marcópulos, Juan Fernando (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), Perroni, Ana María (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), Rubin, Carlos Gustavo (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), Avoscan, Herman Horacio (Frente para la Victoria-PJ) (Rio Negro), Giacomino, Daniel Oscar (Frente para la Victoria-PJ) (Córdoba), Raimundi, Carlos (Frente Nuevo Encuentro) (Buenos Aires), Giménez, Patricia Viviana (UCR) (Mendoza), Fiad, Mario Raymundo (UCR) (Jujuy), Brawer, Mara (Frente para la Victoria-PJ) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Ianni, Ana María (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Cruz), Pedrini, Juan Manuel (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco) y Díaz Roig, Juan Carlos (Frente para la Victoria-PJ) (Formosa): de resolución. Expresar beneplácito por la mediación del papa Francisco ante los líderes de los estados de Israel y de Palestina (4.166-D.-14). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

–De la señora diputada Camaño, Graciela (Frente Renovador) (Buenos Aires): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la suspensión de la presentación del estado de avance del inventario nacional de glaciares, la cual estaba prevista para el día 22 de mayo de 2014 (4.167-D.-14). (*A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*)

–De la señora diputada Camaño, Graciela (Frente Renovador) (Buenos Aires): de ley. Fondo para el Desarrollo Económico Argentino –Fondear–. Creación –decreto 606/14–. Derogación (4.168-D.-14). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales.*)

–De la señora diputada Camaño, Graciela (Frente Renovador) (Buenos Aires): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la cantidad de juicios en el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones –CIADI– iniciados contra el Estado argentino, y otras cuestiones conexas (4.169-D.-14). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

–De los señores diputados Parrilli, Nanci María Agustina (Frente para la Victoria-PJ) (Neuquén), Solanas, Julio Rodolfo (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos), Recalde, Héctor Pedro (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Herrera, Griselda Noemí (Frente para la Victoria-PJ) (La Rioja), Ianni, Ana María (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Cruz), Pedrini, Juan Manuel (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco), Harispe, Gastón (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires) y Bianchi, María del Carmen (Frente para la Victoria-PJ) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de declaración. Expresar beneplácito por los 130 años de la creación del primer cuerpo de bomberos voluntarios y por los 60 años de la fundación del Consejo Nacional de Federaciones de Bomberos, a conmemorarse el día 2 de junio de 2014 (4.171-D.-14). (*A la Comisión de Asuntos Cooperativos, Mutuales y Organizaciones No Gubernamentales.*)

–De los señores diputados Giménez, Patricia Viviana (UCR) (Mendoza), Torroba, Francisco Javier (UCR) (La Pampa), Tejedor, Miguel Ángel (UCR) (Chaco), Cobos, Julio Cesar Cleto (UCR) (Mendoza), Maldonado, Víctor Hugo (UCR) (Chaco) y Costa, Eduardo Raúl (UCR) (Santa Cruz): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el presupuesto asignado a la obra original del Acueducto Jorge Carstens –Lago Muster– que alimenta a la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz (4.174-D.-14). (*A la Comisión de Obras Públicas.*)

–De los señores diputados Giménez, Patricia Viviana (UCR) (Mendoza), Martínez, Julio César (UCR) (La Rioja) y Burgos, María Gabriela (UCR) (Jujuy): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la presentación del estado de avance del Inventario Nacional de Glaciares en el marco de la ley 26.639 (4.175-D.-14). (*A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*)

–De los señores diputados Giménez, Patricia Viviana (UCR) (Mendoza), Garrido, Manuel (UCR) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Cobos, Julio César Cleto (UCR) (Mendoza) y Maldonado, Víctor Hugo (UCR) (Chaco): de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga la reglamentación de la ley 25.929 de protección del embarazo y del recién nacido (4.176-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–De los señores diputados Giménez, Patricia Viviana (UCR) (Mendoza), Torroba, Francisco Javier (UCR) (La Pampa), Cobos, Julio César Cleto (UCR) (Mendoza), Tejedor, Miguel Ángel (UCR) (Chaco) y Maldonado, Víctor Hugo (UCR) (Chaco): de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo ratifique o rectifique los datos del primer trimestre de 2014 de la encuesta permanente de hogares del Instituto Nacional de Estadística y Censos –INDEC– donde consta que en el Gran Resistencia, provincia del Chaco, la des-

ocupación es igual a cero, y otras cuestiones conexas (4.177-D.-14). *(A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.)*

–Del señor diputado Mongeló, José Ricardo (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco): de declaración. Declarar de interés de la Honorable Cámara la invitación de los países miembros del Brics –Brasil, Rusia, India, China y Sudáfrica–, a la República Argentina para la VI Cumbre del Grupo, a celebrarse el día 15 de julio de 2014 en la ciudad de Fortaleza, República Federativa del Brasil (4.178-D.-14). *(A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.)*

–De los señores diputados Mac Allister, Carlos Javier (Unión PRO) (La Pampa), Bullrich, Patricia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Bergman, Sergio Alejandro (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Triaca, Alberto Jorge (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), González, Gladys Esther (Unión PRO) (Buenos Aires), Spinozzi, Ricardo Adrian (Unión PRO) (Santa Fe) y Schmidt-Liermann, Cornelia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para la construcción de una rotonda en la intersección de la ruta nacional 5 y la ruta provincial 7 (4.179-D.-14). *(A la Comisión de Transportes.)*

–Del señor diputado Mongeló, José Ricardo (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la Biental Internacional de Esculturas 2014, a realizarse del 12 al 19 de julio de 2014 en la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco (4.180-D.-14). *(A la Comisión de Cultura.)*

–De los señores diputados Schmidt-Liermann, Cornelia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Alonso, Laura (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Pinedo, Federico (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Bullrich, Patricia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y Bergman, Sergio Alejandro (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de declaración. Expresar adhesión por la conmemoración del 80° aniversario de la fundación del Colegio Pestalozzi, el 1° de marzo de 1934 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (4.181-D.-14). *(A la Comisión de Educación.)*

–De los señores diputados Schmidt-Liermann, Cornelia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de declaración. Declarar de interés de la Honorable Cámara, el 100° aniversario de la fundación de la localidad de Juncal, departamento de Constitución, provincia de Santa Fe, a celebrarse el 14 de julio de 2014 (4.182-D.-14). *(A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.)*

–De los señores diputados Del Caño, Nicolás (PTS - Frente de Izquierda) (Mendoza), Lozano, Claudio Raúl (Unidad Popular) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Duclós, Omar Arnaldo (GEN) (Buenos Aires), Argedo, Alcira Susana (Proyecto Sur - Unen) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Donda Pérez, Victoria Analía (Libres del Sur) (Buenos Aires), López, Pablo Sebastián (Frente de Izquierda y de Los Trabajadores) (Salta) y Pitrola, Néstor Antonio (Frente de Izquierda y de Los Trabajadores) (Buenos Aires): de resolución. Expresar repudio por la solicitada que publicó la conducción del Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina –SMATA–, en diversos matutinos el día 30 de mayo de 2014, en la que con un claro tono intimidatorio solicitan la utilización de la represión estatal contra los trabajadores de su gremio que se encuentran luchando contra despidos y suspensiones en la provincia de Buenos Aires (4.183-D.-14). *(A la Comisión de Legislación del Trabajo.)*

–De la señora diputada Granados, Dulce (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de declaración. Expresar beneplácito por la inauguración del ciclo nuclear de la ex Atucha II, Central Atómica Presidente Néstor Carlos Kirchner (4.184-D.-14). *(A la Comisión de Energía y Combustibles.)*

–De la señora diputada Granados, Dulce (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de declaración. Expresar adhesión por la inauguración de la primera etapa de la puesta en funcionamiento de la Planta Potabilizadora “Juan Manuel de Rosas” en el dique Luján, Tigre, provincia de Buenos Aires (4.185-D.-14). *(A la Comisión de Obras Públicas.)*

–De la señora diputada Granados, Dulce (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de resolución. Rendir homenaje al héroe de Malvinas, caído en combate en la Guerra del Atlántico Sur, capitán Omar Jesús Castillo, aviador militar, ocurrido el día 30 de mayo de 1982 (4.186-D.-14). *(A la Comisión de Labor Parlamentaria.)*

–De la señora diputada Stolbizer, Margarita Rosa (GEN) (Buenos Aires): de resolución. pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el cumplimiento por parte de la República Islámica de Irán del proceso de ratificación del memorando de entendimiento firmado con la República Argentina por el ataque a la Asociación Mutual Israelita Argentina –AMIA– (4.187-D.-14). *(A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.)*

–De la señora diputada Giaccone, Claudia Alejandra (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Fe): de ley. Plena capacidad civil de la mujer. Se declara el 1° de julio de cada año como día conmemorativo de su adquisición (4.188-D.-14). *(A las comisiones de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Legislación General.)*

(Trámite Parlamentario N° 56.)

–Del señor diputado Guccione, José Daniel (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones): de declaración. Declarar de interés de la Honorable Cámara el Gran Premio Municipal de Montecarlo, válido por la segunda fecha del Campeonato del Rally Misionero 2014,

realizado del 30 de mayo al 1º de junio de 2014, en Montecarlo, provincia de Misiones (4.191-D.-14). (*A la Comisión de Deportes.*)

–Del señor diputado Guccione, José Daniel (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones): de declaración. Declarar de interés de la Honorable Cámara el Encuentro Internacional de Centros de Educación Física Especial –CEFE– (Brasil-Argentina-Paraguay), realizado el día 27 de mayo de 2014 en la localidad de Montecarlo, provincia de Misiones (4.192-D.-14). (*A la Comisión de Discapacidad.*)

–Del señor diputado Guccione, José Daniel (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones): de declaración. Declarar de interés de la Honorable Cámara la edición del Top Race V6, realizada del 9 al 11 de mayo de 2014 en la capital del Monte-Oberá, provincia de Misiones (4.193-D.-14). (*A la Comisión de Deportes.*)

–Del señor diputado Guccione, José Daniel (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones): de declaración. Declarar de interés de la Honorable Cámara la edición de la XXI Moto Encuentro “En moto, con mate y casco”, a realizarse del 6 al 8 de junio 2014 en la localidad de Apóstoles, provincia de Misiones (4.194-D.-14). (*A la Comisión de Transportes.*)

–Del señor diputado Guccione, José Daniel (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones): de declaración. Declarar de interés de la Honorable Cámara el 134º aniversario de la localidad de San Pedro, provincia de Misiones, a celebrarse el día 29 de junio de 2014 (4.195-D.-14). (*A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.*)

–De los señores diputados Costa, Eduardo Raúl (UCR) (Santa Cruz) y Toledo, Susana María (UCR) (Santa Cruz): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la cantidad de teléfonos S.O.S. en las rutas nacionales 3 y 40 en la provincia de Santa Cruz, y otras cuestiones conexas (4.197-D.-14). (*A la Comisión de Transportes.*)

–De los señores diputados Donda Pérez, Victoria Analía (Libres del Sur) (Buenos Aires), Peralta, Fabián Francisco (GEN) (Santa Fe) y Duclós, Omar Arnaldo (GEN) (Buenos Aires): de ley. Impuesto al valor agregado –ley 23.349, t. o. decreto 280/97–. Modificaciones, sobre creación de un sistema de devolución de impuestos para los sectores de menores ingresos (4.198-D.-14). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

–De los señores diputados Peralta, Fabián Francisco (GEN) (Santa Fe), Donda Pérez, Victoria Analía (Libres del Sur) (Buenos Aires), Linares, María Virginia (GEN) (Buenos Aires), Zabalza, Juan Carlos (Partido Socialista) (Santa Fe) y Duclós, Omar Arnaldo (GEN) (Buenos Aires): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con los informes de operaciones sospechosas que han sido enviadas por parte de Lotería Nacional S.E., a la Unidad de Información Financiera –UIF–, desde

el año 2003 a la actualidad (4.199-D.-14). (*A la Comisión de Finanzas.*)

–De los señores diputados Peralta, Fabián Francisco (GEN) (Santa Fe), Linares, María Virginia (GEN) (Buenos Aires) y Duclós, Omar Arnaldo (GEN) (Buenos Aires): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con las incautaciones de estupefacientes realizadas desde el año 2011 hasta octubre de 2013 (4.200-D.-14). (*A la Comisión de Seguridad Interior.*)

–Del señor diputado Martínez, Julio César (UCR) (La Rioja): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el Curso “Mineralogía y micromorfología del suelo para agricultura”, a realizarse del 9 al 27 de junio de 2014 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (4.201-D.-14). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*)

–Del señor diputado Martínez, Julio César (UCR) (La Rioja): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el Curso “Comercialización de granos”, a iniciarse el día 18 de junio de 2014 en Rosario, provincia de Santa Fe (4.202-D.-14). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*)

–Del señor diputado Martínez, Julio César (UCR) (La Rioja): de declaración. Expresar beneplácito por la iniciativa conjunta de capacitación y experimentación, referida a un uso eficiente del agua, realizada en Río Cuarto, provincia de Córdoba (4.203-D.-14). (*A la Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.*)

–Del señor diputado Martínez, Julio César (UCR) (La Rioja): de declaración. Expresar preocupación por la situación que atraviesa el sector ganadero, al ser este año el peor de los últimos 50 de exportaciones de carne vacuna y séptimo consecutivo del incumplimiento de la denominada Cuota Hilton (4.204-D.-14). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*)

–De la señora diputada Tundis, Mirta (Frente Renovador) (Buenos Aires): de ley. Programa “Educación para el respeto a los adultos mayores”. Creación en el ámbito del Ministerio de Educación (4.205-D.-14). (*A las comisiones de Educación, De las Personas Mayores y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De la señora diputada Tundis, Mirta (Frente Renovador) (Buenos Aires): de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para la incorporación dentro de los contenidos curriculares básicos y la formación práctica, la materia educación física para las personas mayores (4.206-D.-14). (*A la Comisión de Educación.*)

–De la señora diputada Tundis, Mirta (Frente Renovador) (Buenos Aires) y Martínez, Oscar Ariel (Frente Renovador) (Santa Fe): de ley. Código Penal. Modificaciones sobre delitos contra personas mayores (4.207-D.-14). (*A la Comisión de Legislación Penal.*)

–Del señor diputado Perotti, Omar Ángel (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Fe): de ley. Presupuestos

mínimos de protección ambiental para la gestión de envases de productos fitosanitarios y sus contenidos residuales. Régimen (4.210-D.-14). (*A las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano, de Industria y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Expresar adhesión al 130° aniversario del Día del Bombero Voluntario Argentino, a celebrarse el día 2 de junio de cada año (4.211-D.-14). (*A la Comisión de Asuntos Cooperativos, Mutuales y Organizaciones No Gubernamentales.*)

–De los señores diputados Daer, Héctor Ricardo (Frente Renovador) (Buenos Aires) y de Mendiguren, José Ignacio (Frente Renovador) (Buenos Aires): de ley. Impuestos internos –ley 26.929, que sustituye los artículos 28 y 29 de la ley 24.674–. Derogación (4.212-D.-14). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

–De los señores diputados Esper, Laura (Frente Renovador) (Buenos Aires), Lagoria, Elia Nelly (Trabajo y Dignidad) (Chubut), Daer, Héctor Ricardo (Frente Renovador) (Buenos Aires), Tundis, Mirta (Frente Renovador) (Buenos Aires), Torres del Sel, Miguel Ignacio (Unión PRO) (Santa Fe) y Alegre, Gilberto Oscar (Frente Renovador) (Buenos Aires): de ley. Programa Preventivo en Salud para la Práctica Deportiva –Pre-Deporte–. Creación. Modificación de la ley 20.655 (4.213-D.-14). (*A las comisiones de Deportes, de Acción Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el XXV Congreso Mundial de Espina Bífida e Hidrocefalia bajo el lema “Generando cambios”, a realizarse los días 6 y 7 de julio de 2014 en la ciudad de Pilar, provincia de Buenos Aires (4.214-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Expresar beneplácito por los alumnos de 6° año y docentes de la Escuela Secundaria Técnica N° 4 de Merlo, provincia de Buenos Aires, que crearon una vivienda social de acceso universal con materiales reciclables (4.215-D.-14). (*A la Comisión de Vivienda y Ordenamiento Urbano.*)

–De la señora diputada González, Gladys Esther (Unión PRO) (Buenos Aires): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la realización de obras viales para convertir en autopista a la ruta nacional 50 en la provincia de Salta (4.216-D.-14). (*A la Comisión de Transportes.*)

–De la señora diputada González, Gladys Esther (Unión PRO) (Buenos Aires): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con las obras viales realizadas en

la ruta nacional 34 (4.217-D.-14). (*A la Comisión de Transportes.*)

–De la señora diputada Bullrich, Patricia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Código Nacional Electoral –ley 19.945–. Modificaciones, sobre boleta única (4.218-D.-14). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Justicia y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De los señores diputados Pitrola, Néstor Antonio (Frente de Izquierda y de Los Trabajadores) (Buenos Aires), López, Pablo Sebastian (Frente de Izquierda y de Los Trabajadores) (Salta), Villata, Graciela Susana (Frente Cívico-Córdoba) (Córdoba), Rivas, Jorge (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires) y Lozano, Claudio Raúl (Unidad Popular) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de resolución. Expresar rechazo por el despido de 67 trabajadores de la fábrica Gestamp, ubicada en la localidad de Escobar, provincia de Buenos Aires (4.219-D.-14). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

–De los señores diputados Castro, Sandra Daniela (Frente para la Victoria-PJ) (San Juan), Uñac, José Rubén (Frente para la Victoria-PJ) (San Juan) y Gill, Martín Rodrigo (Frente para la Victoria-PJ) (Córdoba): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el XXXVII Congreso Mundial de la Viña y el Vino “Vitivinicultura del sur, confluencia de conocimiento y naturaleza”, a realizarse del 9 al 14 de noviembre de 2014, en las provincias de San Juan y Mendoza (4.222-D.-14). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*)

–De los señores diputados Castro, Sandra Daniela (Frente para la Victoria-PJ) (San Juan), Uñac, José Rubén (Frente para la Victoria-PJ) (San Juan) y Gill, Martín Rodrigo (Frente para la Victoria-PJ) (Córdoba): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la antología de cuentos inspirados en el Día Internacional de la Mujer denominada *Un homenaje de mujer a mujer*, que contiene una selección de obras de poetisas de la localidad de Caucete, provincia de San Juan (4.223-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

–Del señor diputado Asseff, Alberto Emilio (UNIR) (Buenos Aires): de ley. Psoriasis. Se declara de interés nacional su estudio, investigaciones médicas relacionadas, tratamiento, campañas educativas y cualquier otra forma de difusión (4.224-D.-14). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De Leverberg, Stella Maris (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones): de declaración. Expresar beneplácito por la puesta en marcha de la Central Nucleoeléctrica “Presidente doctor Néstor Carlos Kirchner” –ex Atucha II–, en el marco del Plan Nuclear Argentino iniciado en el año 2006 (4.225-D.-14). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*)

–De Leverberg, Stella Maris (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones): de resolución. Expresar beneplácito por el lanzamiento oficial del llamado a licitación

para la construcción de los primeros tres tramos del Gasoducto del Noreste, en el marco del Plan Energético Nacional (4.226-D.-14). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*)

–De la señora diputada Camaño, Graciela (Frente Renovador) (Buenos Aires): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el destino del dinero aportado por los trabajadores y sus empleadores al Fondo Solidario de Redistribución desde el día 10 de diciembre de 2007 a la fecha (4.227-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–De los señores diputados Pérez, Adrián (Frente Renovador) (Buenos Aires) y Camaño, Graciela (Frente Renovador) (Buenos Aires): de resolución. Promover el juicio político contra el señor vicepresidente de la Nación, Amado Boudou, por mal desempeño en el ejercicio de sus funciones (4.228-D.-14). (*A la Comisión de Juicio Político.*)

–De Larroque, Andrés (Frente para la Victoria-PJ) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), García, María Teresa (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), González, Josefina Victoria (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Fe), Pietragalla Corti, Horacio (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Fernández Sagasti, Anabel (Frente para la Victoria-PJ) (Mendoza), Conti, Diana Beatriz (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Cleri, Marcos (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Fe), Cabandié, Juan (Frente para la Victoria-PJ) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Depetri, Edgardo Fernando (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Mendoza, Mayra Soledad (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Alonso, María Luz (Frente para la Victoria-PJ) (La Pampa) y De Pedro, Eduardo Enrique (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de ley. Copa Mundial de Fútbol Brasil 2014. Se declara de interés público la transmisión de la totalidad de los partidos en forma gratuita, sin restricción alguna y en alta definición (4.229-D.-14). (*A las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Deportes.*)

–De los señores diputados Giubergia, Miguel Ángel (UCR) (Jujuy), Ortiz, Mariela (Frente para la Victoria-PJ) (Jujuy), Santín, Eduardo (UCR) (Buenos Aires), Burgos, María Gabriela (UCR) (Jujuy), Fiad, Mario Raymundo (UCR) (Jujuy), Maldonado, Víctor Hugo (UCR) (Chaco) y Rogel, Fabián Dulio (UCR) (Entre Ríos): de resolución. Expresar pesar por el fallecimiento del músico folclorista Mariano “Uña” Ramos, ocurrido el día 30 de mayo de 2014 (4.230-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

(Trámite Parlamentario N° 57.)

–Del señor diputado Durand Cornejo, Guillermo Mario (Conservador Popular) (Salta): de resolución. Expresar preocupación por el atraso en el pago de las contribuciones que anualmente el Estado nacional realiza a las asociaciones de defensa del consumidor (4.233-D.-14). (*A la Comisión de Defensa del Consumidor, del Usuario y de la Competencia.*)

–Del señor diputado Durand Cornejo, Guillermo Mario (Conservador Popular) (Salta): de resolución. Expresar preocupación por la situación de parálisis en la que se encuentra la industria automotriz tras la aprobación de la ley 26.929, de impuestos sobre automotores (4.234-D.-14). (*A la Comisión de Industria.*)

–De los señores diputados Pinedo, Federico (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y Sturzenegger, Federico Adolfo (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para modificar el decreto 1.242/13, de impuesto a las ganancias, a fin de actualizar los montos para la deducción en forma semestral y automática (4.240-D.-14). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

–De los señores diputados Pinedo, Federico (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y Sturzenegger, Federico Adolfo (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Impuesto a las ganancias –decreto 1.242/13 y sus normas reglamentarias–. Modificaciones, sobre ajuste de las deducciones mediante la aplicación del índice de remuneración imponible promedio de los trabajadores estables –RIPTE– (4.241-D.-14). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

–Del señor diputado Biella Calvet, Bernardo José (UDESOS Salta) (Salta): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el parque automotor afectado al cumplimiento de la ley 26.331, de presupuestos mínimos de protección ambiental de los bosques nativos, en la provincia de Salta, y otras cuestiones conexas (4.243-D.-14). (*A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*)

–Del señor diputado Brizuela del Moral, Eduardo Segundo (Frente Cívico y Social de Catamarca) (Catamarca): de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para que los expendedores de combustibles en sus surtidores exhiban una leyenda con la indicación del número de octanaje –RON– y el grado al que pertenece el producto que estos despachan (4.244-D.-14). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*)

–De la señora diputada Granados, Dulce (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de resolución. Expresar beneplácito por el Convenio de Cooperación Energética firmado el 21 de mayo de 2014, entre la República Argentina y el gobierno de los Estados Unidos de América, representado por el secretario adjunto de energía, Daniel Poneman (4.245-D.-14). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*)

–Del señor diputado Valdés, Gustavo Adolfo (UCR) (Corrientes): de ley. Unidad Penitenciaria Federal. Creación en la provincia de Corrientes (4.246-D.-14). (*A las comisiones de Legislación Penal y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De los señores diputados De Gennaro, Víctor Norberto (Unidad Popular) (Buenos Aires), Valinotto, Jorge Anselmo (Frente Cívico-Córdoba) (Córdoba),

Barletta, Mario Domingo (UCR) (Santa Fe), Kroneberger, Daniel Ricardo (UCR) (La Pampa), Giubergia, Miguel Ángel (UCR) (Jujuy), Santín, Eduardo (UCR) (Buenos Aires), Moyano, Juan Facundo (Cultura, Educación y Trabajo) (Buenos Aires), Pitrola, Néstor Antonio (Frente de Izquierda y de los Trabajadores) (Buenos Aires), López, Pablo Sebastián (Frente de Izquierda y de los Trabajadores) (Salta), Riestra, Antonio Sabino (Unidad Popular) (Santa Fe), del Caño, Nicolás (PTS-Frente de Izquierda) (Mendoza), Lozano, Claudio Raúl (Unidad Popular) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y Linares, María Virginia (GEN) (Buenos Aires): de declaración. Expresar repudio por el traslado de trabajadores del área de desarrollo de la Dirección General de Informática e Innovación Tecnológica del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación Argentina (4.247-D.-14). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

—Del señor diputado Portela, Agustín Alberto (UCR) (Corrientes): de resolución. Expresar beneplácito por la celebración del Día Internacional de Acción por la Salud de las Mujeres, conmemorado el día 28 de mayo de 2014 (4.249-D.-14). (*A la Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*)

—De la señora diputada Balcedo, María Ester (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de resolución. Expresar beneplácito por el acuerdo al que arribó nuestro país con el Club de París (4.250-D.-14). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

—De Lozano, Claudio Raúl (Unidad Popular) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), De Gennaro, Víctor Norberto (Unidad Popular) (Buenos Aires), Zabalza, Juan Carlos (Partido Socialista) (Santa Fe), Riestra, Antonio Sabino (Unidad Popular) (Santa Fe) y Alfonsín, Ricardo Luis (UCR) (Buenos Aires): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el desarrollo de las negociaciones de paz entre el gobierno de la República de Colombia y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia—FARC—EP (4.252-D.-14). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

—Del señor diputado Javkin, Pablo Lautaro (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Santa Fe): de declaración. Declarar de interés de la Honorable Cámara la Semana de la Innovación, a realizarse del 27 de mayo al 6 de junio de 2014 en la ciudad capital de la provincia de Santa Fe (4.253-D.-14). (*A la Comisión de Ciencia y Tecnología.*)

—Del señor diputado Duclós, Omar Arnaldo (GEN) (Buenos Aires): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el libro *Historia de la arquitectura de Azul*, del arquitecto Augusto Rocca (4.254-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

—De los señores diputados Schiaretta, Juan (Unión por Córdoba) (Córdoba), Rossi, Blanca Araceli (Unión por Córdoba) (Córdoba) y Caserio, Carlos Alberto (Unión por Córdoba) (Córdoba): de ley. Impuestos internos—ley 26.929—, que sustituye los artículos 28 y 29 de la ley 24.674. Derogación (4.255-D.-14). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

—Del señor diputado Aguilar, Lino Walter (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Expresar beneplácito por el 130° aniversario de los bomberos voluntarios, celebrado el día 2 de junio de 2014 (4.256-D.-14). (*A la Comisión de Asuntos Cooperativos, Mutuales y de Organizaciones No Gubernamentales.*)

—Del señor diputado Aguilar, Lino Walter (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el abastecimiento, entrega y distribución de garrafas sociales en la provincia de San Luis, y otras cuestiones conexas (4.257-D.-14). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*)

—De la señora diputada Esper, Laura (Frente Renovador) (Buenos Aires): de resolución. Expresar beneplácito por la selección del taekwondista Gabriel Balvidares, quien participará en representación de la Argentina en el Campeonato Mundial de Taekwondo ITF Adulto, Juvenil y Senior, que se realizará del 23 al 27 de julio de 2014, en Roma, Italia (4.258-D.-14). (*A la Comisión de Deportes.*)

—De los señores diputados Schwindt, María Liliana (Frente Renovador) (Buenos Aires), Giustozzi, Rubén Darío (Frente Renovador) (Buenos Aires), Martínez, Oscar Ariel (Frente Renovador) (Santa Fe), De Gennaro, Víctor Norberto (Unidad Popular) (Buenos Aires), Scaglia, Gisela (Unión PRO) (Santa Fe), Pérez, Adrián (Frente Renovador) (Buenos Aires), Abraham, Alejandro (Frente para la Victoria-PJ) (Mendoza), Brown, Carlos Ramón (Fe) (Buenos Aires), Daer, Héctor Ricardo (Frente Renovador) (Buenos Aires), Tundis, Mirta (Frente Renovador) (Buenos Aires) y Durand Cornejo, Guillermo Mario (Conservador Popular) (Salta): de ley. Capital nacional de la platería. Se declara como tal a la ciudad de Olavarría, provincia de Buenos Aires (4.261-D.-14). (*A las comisiones de Cultura y de Legislación General.*)

—De los señores diputados Martínez, Oscar Ariel (Frente Renovador) (Santa Fe), Das Neves, Mario (Trabajo y Dignidad) (Chubut), Solá, Felipe Carlos (Frente Renovador) (Buenos Aires), Fabiani, Eduardo Alberto (Frente Renovador) (Buenos Aires), Schwindt, María Liliana (Frente Renovador) (Buenos Aires) y Giustozzi, Rubén Darío (Frente Renovador) (Buenos Aires): de ley. Cadena de valor automotriz - autopartista. Se declara la emergencia laboral y productiva, por el plazo de 180 días (4.262-D.-14). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo, de Industria y de Presupuesto y Hacienda.*)

—De los señores diputados Alfonsín, Ricardo Luis (UCR) (Buenos Aires), Negri, Mario Raúl (UCR) (Córdoba), Garrido, Manuel (UCR) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Basse, Miguel Ángel (UCR) (Buenos Aires), Buryaile, Ricardo (UCR) (Formosa), Giménez, Patricia Viviana (UCR) (Mendoza) y Stolbizer, Margarita Rosa (GEN) (Buenos Aires): de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes para remitir copia del acuerdo logrado con el Club de París (4.263-D.-14). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

—Del señor diputado Santín, Eduardo (UCR) (Buenos Aires): de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para realizar las gestiones ante la Corte Suprema de los Estados Unidos de América en la Petition of Conference, para que acepte y resuelva afirmativamente el pedido de apelación de la Argentina por el fallo de la Cámara de Apelaciones de Nueva York, que avaló el pronunciamiento del juez Thomas Griesa (4.264-D.-14). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

—De los señores diputados Del Caño, Nicolás (PTS-Frente de Izquierda) (Mendoza), Pitrola, Néstor Antonio (Frente de Izquierda y de los Trabajadores) (Buenos Aires), Donda Pérez, Victoria Analía (Libres del Sur) (Buenos Aires), Villata, Graciela Susana (Frente Cívico-Córdoba) (Córdoba), Peralta, Fabián Francisco (GEN) (Santa Fe), Lozano, Claudio Raúl (Unidad Popular) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Dulcós, Omar Arnaldo (GEN) (Buenos Aires) y López, Pablo Sebastián (Frente de Izquierda y de los Trabajadores) (Salta): de resolución. Expresar preocupación por el incumplimiento de la conciliación obligatoria, en que incurrió la multinacional española de autopartes Gestamp (4.265-D.-14). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

—De la señora diputada Arenas, Berta Hortensia (Compromiso Federal) (San Luis): de ley. Beneficio extraordinario a las víctimas del atentado a la embajada del Estado de Israel, ocurrido el día 17 de marzo de 1992 —ley 26.690—. Modificación artículo 1º, sobre ampliación del resarcimiento a las víctimas del atentado a la Asociación Mutual Israelita Argentina —AMIA— (4.266-D.-14). (*A las comisiones de Derechos Humanos y Garantías, de Justicia y de Presupuesto y Hacienda.*)

—De los señores diputados De Ferrari Rueda, Patricia (UCR) (Córdoba), Vaquié, Enrique Andrés (UCR) (Mendoza), Maldonado, Víctor Hugo (UCR) (Chaco), Pastori, Luis Mario (UCR) (Misiones), Barletta, Mario Domingo (UCR) (Santa Fe), Giménez, Patricia Viviana (UCR) (Mendoza), Biella Calvet, Bernardo José (UDESOS Salta) (Salta), Rogel, Fabián Dulio (UCR) (Entre Ríos) y Garrido, Manuel (UCR) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el Programa “Precios cuidados” (4.267-D.-14). (*A la Comisión de Comercio.*)

—De López, Pablo Sebastián (Frente de Izquierda y de los Trabajadores) (Salta) y Pitrola, Néstor Antonio (Frente de Izquierda y de los Trabajadores) (Buenos Aires): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la instalación de la planta Dioxitek en la provincia de Formosa (4.268-D.-14). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*)

—De los señores diputados Garrido, Manuel (UCR) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Olivares, Héctor Enrique (UCR) (La Rioja), Gutiérrez, Héctor María

(UCR) (Buenos Aires), Kroneberger, Daniel Ricardo (UCR) (La Pampa), Giménez, Patricia Viviana (UCR) (Mendoza), Vaquié, Enrique Andrés (UCR) (Mendoza), Portela, Agustín Alberto (UCR) (Corrientes), Giubergia, Miguel Ángel (UCR) (Jujuy), Costa, Eduardo Raúl (UCR) (Santa Cruz), Maldonado, Víctor Hugo (UCR) (Chaco), Pastori, Luis Mario (UCR) (Misiones), Basse, Miguel Ángel (UCR) (Buenos Aires), Barletta, Mario Domingo (UCR) (Santa Fe), Fiad, Mario Raymundo (UCR) (Jujuy) y Carrizo, María Soledad (UCR) (Córdoba): de resolución. Promover el juicio político al vicepresidente de la Nación Argentina, licenciado Amado Boudou, por mal desempeño en el ejercicio de sus funciones (4.269-D.-14). (*A la Comisión de Juicio Político.*)

—Del señor diputado Valinotto, Jorge Anselmo (Frente Cívico-Córdoba) (Córdoba): de ley. Derechos de exportación aplicables a todas las variedades de trigo y sus derivados comprendidos en diversas posiciones arancelarias de la Nomenclatura Común del Mercosur. Eliminación (4.271-D.-14). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Comercio y de Presupuesto y Hacienda.*)

(Trámite Parlamentario Nº 58.)

—De los señores diputados Petri, Luis Alfonso (UCR) (Mendoza), Cobos, Julio César Cleto (UCR) (Mendoza), Giménez, Patricia Viviana (UCR) (Mendoza), Vaquié, Enrique Andrés (UCR) (Mendoza) y Aguad, Oscar Raúl (UCR) (Córdoba): de ley. Código Penal. Incorporación del artículo 108 bis, sobre incumplimiento de los deberes inherentes al ejercicio de la patria potestad (4.272-D.-14). (*A las comisiones de Legislación General y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*)

—De los señores diputados Giménez, Patricia Viviana (UCR) (Mendoza), Cobos, Julio César Cleto (UCR) (Mendoza), Petri, Luis Alfonso (UCR) (Mendoza), Aguad, Oscar Raúl (UCR) (Córdoba), Vaquié, Enrique Andrés (UCR) (Mendoza) y Buryaile, Ricardo (UCR) (Formosa): de ley. Educación nacional —ley 26.206—. Incorporación del artículo 129 bis, sobre un sistema de atribución de responsabilidades de los padres, madres o tutores de los alumnos (4.273-D.-14). (*A las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda.*)

—De los señores diputados Giménez, Patricia Viviana (UCR) (Mendoza), Cobos, Julio César Cleto (UCR) (Mendoza), Giubergia, Miguel Ángel (UCR) (Jujuy), Negri, Mario Raúl (UCR) (Córdoba), Petri, Luis Alfonso (UCR) (Mendoza), Bullrich, Patricia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Vaquié, Enrique Andrés (UCR) (Mendoza), Buryaile, Ricardo (UCR) (Formosa) y Burgos, María Gabriela (UCR) (Jujuy): de ley. Contrato de Trabajo —ley 20.744—. Incorporación del artículo 179 bis, sobre implementación de centros de desarrollo infantil (4.274-D.-14). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*)

—De los señores diputados Ziegler, Alex Roberto (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones), Risko, Silvia Lucrecia (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones), Guccione, José Daniel (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones), Leverberg, Stella Maris (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones), Domínguez, Julián Andrés (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires) y Redczuk, Oscar Felipe (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones): de ley. Fondo de reparación histórica al trabajador tarefero yerbatero. Creación (4.275-D.-14). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Legislación del Trabajo y de Presupuesto y Hacienda.*)

—De los señores diputados Barletta, Mario Domingo (UCR) (Santa Fe), De Ferrari Rueda, Patricia (UCR) (Córdoba), Camaño, Graciela (Frente Renovador) (Buenos Aires), Fiad, Mario Raymundo (UCR) (Jujuy), Carrizo, Ana Carla (Suma + UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Duclós, Omar Arnaldo (GEN) (Buenos Aires), Costa, Eduardo Raúl (UCR) (Santa Cruz), D'Agostino, Jorge Marcelo (UCR) (Entre Ríos), Riccardo, José Luis (UCR) (San Luis), Biella Calvet, Bernardo José (UDESOS Salta) (Salta), Vaquié, Enrique Andrés (UCR) (Mendoza), Carrizo, María Soledad (UCR) (Córdoba), Rogel, Fabián Dulio (UCR) (Entre Ríos), Kroneberger, Daniel Ricardo (UCR) (La Pampa) y Rasino, Élide Elena (Partido Socialista) (Santa Fe): de ley. Educación nacional —ley 26.206—. Modificaciones, sobre obligatoriedad del ciclo escolar desde los tres años hasta la finalización de la educación secundaria (4.279-D.-14). (*A las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda.*)

—Del señor diputado Vilariño, José Antonio (Frente para la Victoria-PJ) (Salta): de resolución. Expresar beneplácito por la investigación desarrollada en la Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires —FAUBA— con plantas aromáticas (4.280-D.-14). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*)

—Del señor diputado Vilariño, José Antonio (Frente para la Victoria-PJ) (Salta): de resolución. Expresar beneplácito por la reconstrucción realizada en el Museo de Maquinaria Agrícola de la Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires —UBA—, de una máquina desgranadora de maíz de principios del siglo XX (4.281-D.-14). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*)

—Del señor diputado Vilariño, José Antonio (Frente para la Victoria-PJ) (Salta): de resolución. Expresar beneplácito por la ratificación de la integración argentino-chilena a partir de la reactivación del ramal C-14 del Ferrocarril Trasandino Norte (4.282-D.-14). (*A la Comisión de Transportes.*)

—De los señores diputados D'Agostino, Jorge Marcelo (UCR) (Entre Ríos), Barletta, Mario Domingo (UCR) (Santa Fe), Riccardo, José Luis (UCR) (San Luis) y Giménez, Patricia Viviana (UCR) (Mendoza): de ley. Código Civil. Modificación del artículo 3.523, sobre la partición de bienes hereditarios (4.283-D.-14). (*A la Comisión de Legislación General.*)

—De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Expresar beneplácito por la campaña de reciclado de papel de la Fundación Garrahan (4.284-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

—De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el decrecimiento de las exportaciones a la República Federativa del Brasil (4.285-D.-14). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

—De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con las estimaciones oficiales respecto de la evolución de la producción industrial para el año 2014 (4.286-D.-14). (*A la Comisión de Industria.*)

—De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Expresar beneplácito por la exitosa realización del primer trasplante a un paciente con corazón artificial intratorácico de América Latina, realizado en el hospital Garrahan de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (4.287-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

—De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Expresar preocupación por el estado de conservación de la casona de Victoria Ocampo en Beccar, provincia de Buenos Aires (4.288-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

—De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Expresar preocupación por el bajo rendimiento en pruebas internacionales de alumnos argentinos (4.289-D.-14). (*A la Comisión de Educación.*)

—De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con los fármacos almacenados y utilizados en ambulancias (4.290-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

—De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el estado de los puertos y vías navegables (4.291-D.-14). (*A la Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.*)

—De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la enseñanza de los escolares teniendo en cuenta el bajo rendimiento de los mismos en pruebas internacionales (4.292-D.-14). (*A la Comisión de Educación.*)

—De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Expresar beneplácito por la designación de la Universidad

Nacional de San Luis –UNSL– como una de las 16 mejores universidades del país (4.293-D.-14). *(A la Comisión de Educación.)*

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el Sistema Federal de Emergencias –SIFEM– (4.294-D.-14). *(A la Comisión de Seguridad Interior.)*

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga reglamentar la ley 25.280, por la cual se aprueba la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad (4.295-D.-14). *(A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.)*

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de ley. Prohibición de asistencia, concurrencia, presencia y/o permanencia de menores de 12 años de edad en protestas sociales. Régimen (4.296-D.-14). *(A las comisiones de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Seguridad Interior.)*

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Expresar beneplácito por la designación de la provincia de San Luis como la provincia con menor pobreza multidimensional –PMD– (4.297-D.-14). *(A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.)*

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Expresar beneplácito por lograr, la provincia de San Luis, ser la segunda provincia con más alta tasa de donación de órganos (4.298-D.-14). *(A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.)*

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el descenso en la actividad de la industria automotriz y fábricas de autopartes (4.299-D.-14). *(A la Comisión de Industria.)*

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de ley. Jubilaciones y pensiones para el personal docente –ley 24.016–. Incorporación del artículo 3º bis, sobre incluir a las maestras jardineras al beneficio (4.300-D.-14). *(A las comisiones de Previsión y Seguridad Social, de Educación y de Presupuesto y Hacienda.)*

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de ley. Impedimento de contacto de los hijos menores con sus padres y demás familiares. Modificación del Código Penal y de la ley 24.270 (4.301-D.-14). *(A las comisiones de Legislación Penal y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.)*

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Expresar preocupación por las previsiones de la Unión Indus-

trial Argentina, de que la producción industrial descenderá un 2 % en el año 2014 (4.302-D.-14). *(A la Comisión de Industria.)*

–Del señor diputado Sciutto, Rubén Darío (Peronismo Más al Sur) (Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur): de resolución. Expresar beneplácito por la distinción que otorgó la Organización de Estados Americanos –OEA– en la Feria Interciencias INTEL-SEF a Martín Gómez y Cristian Efraín Medina estudiantes de la comunidad wichí de la provincia de Formosa, realizada del 13 al 16 de mayo de 2014 (4.303-D.-14). *(A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.)*

–De los señores diputados Brown, Carlos Ramón (Fe) (Buenos Aires), Aguilar, Lino Walter (Compromiso Federal) (San Luis), Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis), Schiaretto, Juan (Unión por Córdoba) (Córdoba), De Narváez, Francisco (Unión Celeste y Blanco) (Buenos Aires) y Caserio, Carlos Alberto (Unión por Córdoba) (Córdoba): de declaración. Declarar de interés de la Honorable Cámara la Exposición Rural 2014, a realizarse del 17 al 27 de julio de 2014 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (4.304-D.-14). *(A la Comisión de Agricultura y Ganadería.)*

–De los señores diputados Maldonado, Víctor Hugo (UCR) (Chaco) y Martínez Campos, Gustavo José (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco): de declaración. Declarar de interés de la Honorable Cámara la Bienal Internacional de Esculturas Chaco 2014, a realizarse del 12 al 19 de julio de 2014 en la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco (4.305-D.-14). *(A la Comisión de Cultura.)*

–Del señor diputado Maldonado, Víctor Hugo (UCR) (Chaco): de declaración. Declarar de interés de la Honorable Cámara la edición del VIII Festival Mundial Buenos Aires Coral Argentina, a realizarse del 27 de octubre al 2 de noviembre de 2014 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (4.306-D.-14). *(A la Comisión de Cultura.)*

–De los señores diputados Maldonado, Víctor Hugo (UCR) (Chaco), Portela, Agustín Alberto (UCR) (Corrientes) y De Ferrari Rueda, Patricia (UCR) (Córdoba): de ley. Personas con fibrosis quística de páncreas o mucoviscidosis. Régimen de protección (4.307-D.-14). *(A las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Discapacidad y de Presupuesto y Hacienda.)*

–De la señora diputada Boyadjian, Graciela Eunice (Mov. Pop. Fueguino) (Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur): de ley. Declaraciones juradas de anticipo de importaciones –DJAI–. Se establece la eximición de su aprobación cuando se generen por actividades económicas promovidas por la ley 19.640 y sus normas complementarias, de régimen especial aduanero, en la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico sur (4.308-D.-14). *(A las comisiones de Comercio, de Economía y de Presupuesto y Hacienda.)*

–De la señora diputada Boyadjian, Graciela Eunice (Mov. Pop. Fueguino) (Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur): de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga la inclusión en el presupuesto nacional 2015 de las obras de infraestructura necesarias para proveer una mejora en el servicio del hospital regional de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (4.309-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–De la señora diputada Boyadjian, Graciela Eunice (Mov. Pop. Fueguino) (Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur): de declaración. Expresar repudio por el accionar de la empresa pesquera española Pescanova, la cual opera en las islas Malvinas con buques de factoría sin autorización de nuestro país (4.310-D.-14). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

–De la señora diputada Boyadjian, Graciela Eunice (Mov. Pop. Fueguino) (Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur): de declaración. Declarar de interés de la Honorable Cámara el Congreso Internacional 2014 “La libertad religiosa en el siglo XXI, religión, Estado y sociedad”, a realizarse del 3 al 5 de septiembre de 2014 en la ciudad capital de la provincia de Córdoba (4.311-D.-14). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

–De la señora diputada Boyadjian, Graciela Eunice (Mov. Pop. Fueguino) (Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la política de precios en el área de los hidrocarburos en relación con el tipo de cambio administrado (4.312-D.-14). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*)

–De los señores diputados Martínez, Julio César (UCR) (La Rioja) y Olivares, Héctor Enrique (UCR) (La Rioja): de declaración. Expresar preocupación por las medidas persecutorias sufridas por familiares de Álvaro Illanes, denunciantes en la causa judicial por presuntos delitos de lesa humanidad que involucra al jefe del Estado Mayor General del Ejército teniente general César Santos Gerardo del Corazón de Jesús Milani (4.313-D.-14). (*A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.*)

–De los señores diputados Das Neves, Mario (Trabajo y Dignidad) (Chubut), Ehcosor, María Azucena (Frente Renovador) (Buenos Aires), Schwindt, María Liliana (Frente Renovador) (Buenos Aires), Cremer de Busti, María Cristina (Unión por Entre Ríos) (Entre Ríos), Giustozzi, Rubén Darío (Frente Renovador) (Buenos Aires) y Lagoria, Elia Nelly (Trabajo y Dignidad) (Chubut): de ley. Desgravación del impuesto a las ganancias para profesionales y técnicos de las áreas de salud y educación en zonas rurales. Régimen (4.315-D.-14). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

–De Leverberg, Stella Maris (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones): de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para prohibir la

caza furtiva de fauna silvestre que habita en el Parque Nacional Iguazú, provincia de Misiones (4.316-D.-14). (*A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*)

–De los señores diputados Abraham, Alejandro (Frente para la Victoria-PJ) (Mendoza), Castro, Sandra Daniela (Frente para la Victoria-PJ) (San Juan) y Fernández Sagasti, Anabel (Frente para la Victoria-PJ) (Mendoza): de ley. Vinos –ley 14.878–. Modificación del artículo 28, sobre interposición del recurso de apelación ante la Justicia como consecuencia de la clausura o suspensión de actividades del establecimiento o local en infracción (4.317-D.-14). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Industria y de Justicia.*)

–De los señores diputados Rogel, Fabián Dulio (UCR) (Entre Ríos), Mestre, Diego Matías (UCR) (Córdoba), Basse, Miguel Ángel (UCR) (Buenos Aires), Argumedo, Alcira Susana (Proyecto Sur - Unen) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Valdés, Gustavo Adolfo (UCR) (Corrientes), Maldonado, Víctor Hugo (UCR) (Chaco), Giménez, Patricia Viviana (UCR) (Mendoza) y Biella Calvet, Bernardo José (UDESOSalta) (Salta): de ley. Impuesto al valor agregado –ley 23.349, t. o. 1997 y modificatorias–. Modificación del artículo sin número, agregado a continuación del artículo 7º, sobre eximición a las asociaciones mutuales (4.318-D.-14). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la utilización de fondos por parte del Ente Nacional de Alto Rendimiento Deportivo –ENARD–, destinado a la promoción y práctica de deportes de invierno, y otras cuestiones conexas (4.319-D.-14). (*A la Comisión de Deportes.*)

–De los señores diputados Baldassi, Héctor (Unión PRO) (Córdoba), Pinedo, Federico (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Spinozzi, Ricardo Adrián (Unión PRO) (Santa Fe), Bullrich, Patricia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y Scaglia, Gisela (Unión PRO) (Santa Fe): de ley. Turismo antártico. Régimen para su desarrollo, regulación y fomento (4.321-D.-14). (*A las comisiones de Turismo, de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios y de Presupuesto y Hacienda.*)

–Del señor diputado Arenas, Berta Hortensia (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en defensa del patrimonio ferroviario (4.322-D.-14). (*A la Comisión de Transportes.*)

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de ley. Obligatoriedad de insertar rótulos de prevención en envases de bebidas alcohólicas. Régimen (4.325-D.-14). (*A las comisiones de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico, de Acción Social y Salud Pública y de Industria.*)

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de ley. Prohibición de importar, fabricar y comercializar alimentos que contengan sodio incorporado artificialmente destinados al consumo de niños menores de tres años (4.326-D.-14). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Industria y de Comercio.*)

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de ley. Código Penal. Modificación de los artículos 153 y 155, sobre uso, apertura y publicación de imágenes o videos audiovisuales íntimos (4.327-D.-14). (*A las comisiones de Legislación Penal y de Comunicaciones e Informática.*)

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Expresar beneplácito por los puntanos Lisardo Martínez y Fabián Quiroga al ser finalistas en la XII Edición del No Todo Film Fest, concurso internacional de cortos, a realizarse el día 16 de junio de 2014 en Madrid, España (4.328-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Expresar preocupación por el informe de la Organización Mundial de la Salud –OMS– que ubica a la República Argentina como segundo país en América Latina en consumo de alcohol (4.329-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Expresar preocupación por el informe de la Confederación Sindical Internacional –CSI– que ubica a la República Argentina en el nivel 4 sobre 5, entre los países que comete más violaciones a los derechos laborales (4.330-D.-14). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre cuestiones vinculadas a las inversiones y calidad de prestación del servicio eléctrico en el período 2012-2013 (4.331-D.-14). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*)

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Expresar beneplácito por la actuación de Andrés Palu al obtener el segundo puesto en el campeonato argentino sub 16, realizado del 19 al 23 de mayo de 2014 en Rosario, provincia de Santa Fe (4.332-D.-14). (*A la Comisión de Deportes.*)

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Expresar preocupación por la caída en la producción y exportación de aceite (4.333-D.-14). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*)

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Expresar preocupación por los despidos y suspensiones en establecimientos metalúrgicos dedicados al sector automotriz de la provincia de Córdoba (4.334-D.-14). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con las razones de la caída de la energía en el mes de marzo de 2014 (4.335-D.-14). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*)

–Del señor diputado Javkin, Pablo Lautaro (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Santa Fe): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la existencia de áreas de atención al usuario en la totalidad de estaciones de peaje, y otras cuestiones conexas (4.336-D.-14). (*A la Comisión de Transportes.*)

–De los señores diputados Schiaretti, Juan (Unión por Córdoba) (Córdoba), Caserio, Carlos Alberto (Unión por Córdoba) (Córdoba) y Rossi, Blanca Araceli (Unión por Córdoba) (Córdoba): de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga implementar nuevamente el Programa de Recuperación Productiva vencido el día 31 de diciembre de 2013, con el fin de reactivar la industria (4.337-D.-14). (*A la Comisión de Industria.*)

–De la señora diputada Granados, Dulce (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de ley. Museo Casa Carlos Gardel ubicado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se lo declara lugar histórico nacional (4.338-D.-14). (*A las comisiones de Cultura y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De la señora diputada Granados, Dulce (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de ley. Castillo de la antigua California Argentina ubicado en el partido de Castelli, provincia de Buenos Aires. Se lo declara sitio histórico y patrimonio cultural (4.339-D.-14). (*A las comisiones de Cultura y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De la señora diputada Granados, Dulce (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de resolución. Expresar beneplácito por la conmemoración de la legitimidad del Día de la Reafirmación de los Derechos Argentinos sobre Nuestras Islas Malvinas, a celebrarse el 10 de junio de cada año (4.340-D.-14). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

–De la señora diputada Granados, Dulce (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de resolución. Expresar adhesión por la conmemoración del 4 de junio de 2014, fecha en que el general Juan Domingo Perón asumió su segunda presidencia (4.341-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

–De la señora diputada Granados, Dulce (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de resolución. Expresar beneplácito por los avances en el campo de las neurociencias, desarrolladas en la Universidad Johan Goethe de Frankfurt, Alemania (4.342-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–De la señora diputada Granados, Dulce (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de resolución. Expresar pesar por el fallecimiento de la actriz y cantante Virginia Luque (4.343-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

—De los señores diputados Navarro, Graciela (Frente Cívico por Santiago) (Santiago del Estero), Oliva, Cristian Rodolfo (Frente Cívico por Santiago) (Santiago del Estero), Juárez, Manuel Humberto (Frente Cívico por Santiago) (Santiago del Estero), Pastoriza, Mirta Ameliana (Frente Cívico por Santiago) (Santiago del Estero) y Herrera, José Alberto (Frente Cívico por Santiago) (Santiago del Estero): de resolución. Expresar beneplácito por la inauguración de la remodelación integral y puesta en valor del Centro Cultural General San Martín de Termas de Río Hondo, provincia de Santiago del Estero (4.344-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

—Del señor diputado Kroneberger, Daniel Ricardo (UCR) (La Pampa): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre cuál es el porcentaje del plan de inversión de 8.500 millones de pesos de las empresas de telefonía celular que está destinado a la provincia de La Pampa (4.345-D.-14). (*A la Comisión de Comunicaciones e Informática.*)

—De los señores diputados Gómez Bull, Mauricio Ricardo (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Cruz), Canela, Susana Mercedes (Frente para la Victoria-PJ) (Salta), Pietragalla Corti, Horacio (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Solanas, Julio Rodolfo (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos), Ziegler, Alex Roberto (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones), Fernández Sagasti, Anabel (Frente para la Victoria-PJ) (Mendoza), Mendoza, Mayra Soledad (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Díaz Roig, Juan Carlos (Frente para la Victoria-PJ) (Formosa), Rubin, Carlos Gustavo (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), Cleri, Marcos (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Fe), González, Josefina Victoria (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Fe), De Pedro, Eduardo Enrique (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Larroque, Andrés (Frente para la Victoria-PJ) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Brawer, Mara (Frente para la Victoria-PJ) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) e Ianni, Ana María (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Cruz): de resolución. Expresar beneplácito por la clasificación de la Selección Argentina de Fútbol 11 para deportistas con discapacidad intelectual al mundial INAS-Brasil, a disputarse en San Pablo, Brasil, en agosto de 2014 (4.347-D.-14). (*A la Comisión de Deportes.*)

—De los señores diputados Magario, Verónica María (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Gdanský, Carlos Enrique (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires) y Balcedo, María Ester (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de ley. Municipio de La Matanza, provincia de Buenos Aires. Se lo declara Capital Nacional de la Producción y el Trabajo (reproducido 8.095-D.-12) (4.348-D.-14). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Legislación General.*)

—De la señora diputada Bullrich, Patricia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Decretos de necesidad y urgencia, de delegación legislativa y de promulgación parcial de leyes (ley

26.122). Régimen (4.349-D.-14). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Peticiones, Poderes y Reglamento.*)

—De los señores diputados Díaz Roig, Juan Carlos (Frente para la Victoria-PJ) (Formosa) y Donkin, Carlos Guillermo (Frente para la Victoria-PJ) (Formosa): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el ciclo de charlas y actividades de prevención del alcoholismo y drogadicción en la localidad de Ingeniero Juárez, provincia de Formosa, que tendrá lugar a partir del 27 de mayo de 2014 en la Escuela Secundaria N° 12 y en la escuela de modalidad originaria (4.350-D.-14). (*A la Comisión de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico.*)

—De los señores diputados Díaz Roig, Juan Carlos (Frente para la Victoria-PJ) (Formosa) y Donkin, Carlos Guillermo (Frente para la Victoria-PJ) (Formosa): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el II Seminario Internacional de Dirección Estratégica en Instituciones de Educación Superior, destinado especialmente a docentes, investigadores u otro tipo de personal de instituciones de educación superior de carácter público, con potencialidades de desempeñar cargos de conducción, planificación, supervisión, coordinación y evaluación, a realizarse en la Universidad Nacional de Formosa, del 9 al 13 de junio de 2014 (4.351-D.-14). (*A la Comisión de Educación.*)

—De los señores diputados Díaz Roig, Juan Carlos (Frente para la Victoria-PJ) (Formosa) y Donkin, Carlos Guillermo (Frente para la Victoria-PJ) (Formosa): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la VI Edición de la Feria Internacional del Mueble y la Madera FEDEMA 2014, a realizarse a partir del día 9 al 12 de octubre de 2014 en la provincia de Formosa (4.352-D.-14). (*A la Comisión de Industria.*)

—De los señores diputados Díaz Roig, Juan Carlos (Frente para la Victoria-PJ) (Formosa) y Donkin, Carlos Guillermo (Frente para la Victoria-PJ) (Formosa): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el INTA NEA Expone, que se desarrollará a partir del día 27 al 29 de junio de 2014 en Posadas, Misiones (4.353-D.-14). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*)

—Del señor diputado Díaz Roig, Juan Carlos (Frente 696,704,709,710,711,712,743 para la Victoria-PJ) (Formosa): de declaración. Expresar beneplácito por los estudiantes formoseños, originarios de la etnia wichí, Mirian Gómez y Cristian Efraín Medina, premiados por la Organización de los Estados Americanos (OEA), en la Feria Internacional de Ciencias Intel-Isef, en Los Ángeles, Estados Unidos, 2014 (4.354-D.-14). (*A la Comisión de Educación.*)

—Del señor diputado Herrera, José Alberto (Frente Cívico por Santiago) (Santiago del Estero): de resolución. Expresar beneplácito por el acuerdo al que arribó el gobierno argentino con el Club de París, lo que permitirá una normalización de sus relaciones con la comunidad y con las instituciones financieras interna-

cionales, luego de la crisis de 2001 (4.355-D.-14). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

–De los señores diputados Giubergia, Miguel Ángel (UCR) (Jujuy), Negri, Mario Raúl (UCR) (Córdoba), Fiad, Mario Raymundo (UCR) (Jujuy), Basse, Miguel Ángel (UCR) (Buenos Aires) y Alfonsín Ricardo Luis (UCR) (Buenos Aires): de ley. modificación de la ley 24.674 –de impuestos internos–. Sustitúyese el artículo 39, sobre la venta de vehículos, embarcaciones, aeronaves, motocicletas y velocípedos (4.356-D.-14). (*A las comisiones de Finanzas, de Presupuesto y Hacienda y de Transportes.*)

–De la señora diputada Camaño, Graciela (Frente Renovador) (Buenos Aires): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con los motivos por los cuales no se dio cumplimiento a lo ordenado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación con fecha 26 de marzo de 2014 en los autos “CIPPEC c/EN Ministerio de Desarrollo Social decreto 1.172/03 s/amparo ley 16.986” (4.357-D.-14). (*A la Comisión de Justicia.*)

–De los señores diputados Argumedo, Alcira Susana (Proyecto Sur-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Linares, María Virginia (GEN) (Buenos Aires), Donda Pérez, Victoria Analía (Libres del Sur) (Buenos Aires), Rogel, Fabián Dulio (UCR) (Entre Ríos), Riestra, Antonio Sabino (Unidad Popular) (Santa Fe) y Rasino, Élica Elena (Partido Socialista) (Santa Fe): de ley. Programa Nacional de Investigación y Desarrollo de Estrategias Educativas (4.359-D.-14). (*A las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De los señores diputados Argumedo, Alcira Susana (Proyecto Sur-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Rogel, Fabián Dulio (UCR) (Entre Ríos), Donda Pérez, Victoria Analía (Libres del Sur) (Buenos Aires), Fiad, Mario Raymundo (UCR) (Jujuy), Pitrola, Néstor Antonio (Frente de Izquierda y de los Trabajadores) (Buenos Aires), Linares, María Virginia (GEN) (Buenos Aires), Lozano, Claudio Raúl (Unidad Popular) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Moyano, Juan Facundo (Cultura, Educación y Trabajo) (Buenos Aires), Carrizo, Ana Carla (Suma+UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Riestra, Antonio Sabino (Unidad Popular) (Santa Fe) y López, Pablo Sebastián (Frente de Izquierda y de los Trabajadores) (Salta): de ley. Reparación integral e igualitaria a niños, niñas y adolescentes intoxicados con plomo (4.360-D.-14). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De la señora diputada Gallardo, Miriam Graciela (Frente para la Victoria-PJ) (Tucumán): de declaración. Expresar adhesión al Día Internacional de la Lucha contra el Uso Indebido y Tráfico Ilícito de Drogas a celebrarse el 26 de junio de 2014, establecido por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 7 de diciembre de 1987 en la resolución 42/112 (4.361-D.-

14). (*A la Comisión de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico.*)

–De la señora diputada Gallardo, Miriam Graciela (Frente para la Victoria-PJ) (Tucumán): de declaración. Expresar adhesión a la conmemoración del Día del Periodista el 7 de junio de 2014, fecha establecida por el I Congreso Nacional de Periodismo celebrado en Córdoba en el año 1938 (4.362-D.-14). (*A la Comisión de Libertad de Expresión.*)

–De la señora diputada Gallardo, Miriam Graciela (Frente para la Victoria-PJ) (Tucumán): de declaración. Expresar adhesión al Día del Biólogo, que se celebra en la Argentina el 27 de junio de 2014, en conmemoración a que en esa fecha del año 1812 se emitió la circular con la que se llevaría a cabo el primer acto oficial relacionado en este país con la profesión: el Museo de Historia Natural, que comenzaría a funcionar en 1826 (4.363-D.-14). (*A la Comisión de Ciencia y Tecnología.*)

–De los señores diputados Alfonsín, Ricardo Luis (UCR) (Buenos Aires), Basse, Miguel Ángel (UCR) (Buenos Aires) y Negri, Mario Raúl (UCR) (Córdoba): de declaración. Día Mundial del Medio Ambiente. Conmemoración (4.365-D.-14). (*A la Comisión de Recursos Naturales y Coservación del Ambiente Humano.*)

–De los señores diputados Comelli, Alicia Marcela (Mov. Pop. Neuquino) (Neuquén), Molina, Manuel Isauro (Frente para la Victoria-PJ) (Catamarca) y San Martín, Adrián (Mov. Pop. Neuquino) (Neuquén): de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga asignen el carácter de ruta nacional a las actuales rutas provinciales: 57 de Río Negro desde la intersección de la ruta nacional 151, en cercanías de Catriel (Río Negro), a Octavio Pico (Neuquén), hasta su intersección con la ruta nacional 40 en cercanías de Buta Ranquil (Neuquén), y desde la ruta nacional 40 en cercanías de Chos Malal (Neuquén), hasta el paso internacional Pichachén, pasando por la localidad del El Cholar (Neuquén). Se sugiere que el tramo en que se unifican la nueva ruta nacional con la ruta nacional 40 continúe bajo la denominación actual (4.366-D.-14). (*A la Comisión de Transportes.*)

–De los señores diputados Zabalza, Juan Carlos (Partido Socialista) (Santa Fe), Duclós, Omar Arnaldo (GEN) (Buenos Aires) y Peralta, Fabián Francisco (GEN) (Santa Fe): de declaración. Expresar repudio al golpe de Estado llevado a cabo en el Reino de Tailandia (4.367-D.-14). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

–Del señor diputado Aguilar, Lino Walter (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Expresar reconocimiento por la trayectoria, en el marco del Día del Periodista, a los trabajadores de los medios de comunicación de la provincia de San Luis que trabajan incansablemente para construir una comunidad equitativa y pluralista, informando objetivamente a la sociedad (4.368-D.-14). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

—De la señora diputada Gallardo, Miriam Graciela (Frente para la Victoria-PJ) (Tucumán): de declaración. Expresar adhesión al Día Mundial de la Lucha contra la Desertificación y la Sequía a celebrarse el 17 de junio de 2014, designado por la Asamblea General de Naciones Unidas en el año 1994, resolución 49/115, día en el cual se conmemora el aniversario de la adopción de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (4.369-D.-14). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

—De la señora diputada Gallardo, Miriam Graciela (Frente para la Victoria-PJ) (Tucumán): de declaración. Expresar adhesión al Día de la Prefectura Naval Argentina que se celebra el 30 de junio de 2014, fecha en la cual, por decreto de la Primera Junta de 1810 redactado por Mariano Moreno, el coronel Martín Jacobo Thompson es nombrado primer capitán de puerto de las Provincias Unidas del Río de la Plata (4.370-D.-14). (*A la Comisión de Defensa Nacional.*)

—De la señora diputada Gallardo, Miriam Graciela (Frente para la Victoria-PJ) (Tucumán): de declaración. Expresar adhesión al Día del Geólogo, a celebrarse el 9 de junio de 2014 (4.371-D.-14). (*A la Comisión de Minería.*)

—De los señores diputados Negri, Mario Raúl (UCR) (Córdoba), Alfonsín, Ricardo Luis (UCR) (Buenos Aires), Buryaile, Ricardo (UCR) (Formosa), Basse, Miguel Ángel (UCR) (Buenos Aires), Cano, José Manuel (UCR) (Tucumán) y Giménez, Patricia Viviana (UCR) (Mendoza): de resolución. Convocar al señor ministro de Economía y Finanzas Públicas de la Nación, doctor Axel Kicillof, para que acuda ante el plenario de las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Finanzas y de Economía de esta Honorable Cámara, de acuerdo a lo establecido en el artículo 56 de la ley 26.895, e informe sobre el acuerdo alcanzado con el Club de París firmado el 28 de mayo de 2014 (4.372-D.-14). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Finanzas y de Economía.*)

(Trámite Parlamentario N° 59.)

—De los señores diputados García, Andrea Fabiana (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires) y Guccione, José Daniel (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones): de declaración. Declarar de interés de la Honorable Cámara la incorporación al Calendario Nacional de Vacunación de la aplicación de vacunas contra el rotavirus, la varicela y el meningococo (4.373-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

—De los señores diputados Cobos, Julio César Cleto (UCR) (Mendoza), Negri, Mario Raúl (UCR) (Córdoba), Buryaile, Ricardo (UCR) (Formosa), Vaquié, Enrique Andrés (UCR) (Mendoza) y Giménez, Patricia Viviana (UCR) (Mendoza): de ley. Educación nacional —ley 26.206—. Modificaciones sobre denominación y funciones del Consejo Nacional de la Calidad de la Educación (4.374-D.-14). (*A las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda.*)

—De los señores diputados Spinozzi, Ricardo Adrián (Unión PRO) (Santa Fe), Scaglia, Gisela (Unión PRO) (Santa Fe) y Torres Del Sel, Miguel Ignacio (Unión PRO) (Santa Fe): de declaración. Declarar de interés de la Honorable Cámara la XX Olimpiada Cultural y II Olimpiada Cultural de Oro, a realizarse del 30 de junio al 5 de octubre de 2014 en la localidad de Maggiolo, departamento de General López, provincia de Santa Fe (4.375-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

—De los señores diputados Spinozzi, Ricardo Adrián (Unión PRO) (Santa Fe), Scaglia, Gisela (Unión PRO) (Santa Fe) y Torres Del Sel, Miguel Ignacio (Unión PRO) (Santa Fe): de ley. Capital Nacional de la Olimpiada Cultural. Se declara a la localidad de Maggiolo en el departamento General López, provincia de Santa Fe (4.376-D.-14). (*A las comisiones de Cultura y de Legislación General.*)

—De los señores diputados Spinozzi, Ricardo Adrián (Unión PRO) (Santa Fe), Scaglia, Gisela (Unión PRO) (Santa Fe) y Torres Del Sel, Miguel Ignacio (Unión PRO) (Santa Fe): de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para brindar asistencia financiera a los productores apícolas damnificados por los fenómenos meteorológicos que afectaron la provincia de Santa Fe (4.377-D.-14). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*)

—Del señor diputado Moyano, Juan Facundo (Cultura, Educación y Trabajo) (Buenos Aires): de ley. Negociación colectiva de empleados del Poder Judicial. Régimen (4.378-D.-14). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Justicia.*)

—Del señor diputado Martínez Campos, Gustavo José (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco): de declaración. Expresar beneplácito por el primer embarque fluvial en el puerto de Barranqueras, provincia del Chaco (4.379-D.-14). (*A la Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.*)

—Del señor diputado Martínez Campos, Gustavo José (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco): de declaración. Expresar beneplácito por el avance de la obra básica del Plan Director de Cloacas del Área Metropolitana del Gran Resistencia, en la provincia del Chaco (4.380-D.-14). (*A la Comisión de Obras Públicas.*)

—Del señor diputado Martínez Campos, Gustavo José (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco): de declaración. Expresar beneplácito por el aumento del cupo de nuevas viviendas en la provincia del Chaco (4.381-D.-14). (*A la Comisión de Vivienda y Ordenamiento Urbano.*)

—Del señor diputado Martínez Campos, Gustavo José (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco): de declaración. Expresar beneplácito por la XLV Exposición Nacional Brangus, a realizarse los días 11 al 13 de junio de 2014 en la ciudad capital de la provincia del Chaco (4.382-D.-14). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*)

—Del señor diputado Martínez Campos, Gustavo José (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco): de declara-

ción. Expresar beneplácito por el grupo francés Accor, que invertirá 100 millones de dólares en la construcción de diez hoteles en el país (4.383-D.-14). (*A la Comisión de Turismo.*)

–Del señor diputado Martínez Campos, Gustavo José (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco): de declaración. Expresar beneplácito por las obras de desagües pluviales de la estación de bombeo de la laguna Avalos en la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco (4.384-D.-14). (*A la Comisión de Obras Públicas.*)

–Del señor diputado Martínez Campos, Gustavo José (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco): de declaración. Expresar beneplácito por la inversión de 367 millones de pesos de la empresa Santana Textil, para ampliar la capacidad productiva de su planta ubicada en la provincia del Chaco (4.385-D.-14). (*A la Comisión de Industria.*)

–Del señor diputado Martínez Campos, Gustavo José (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco): de declaración. Expresar beneplácito por el avance de la obra del primer tramo del acueducto Barranqueras - Sáenz Peña, provincia del Chaco (4.386-D.-14). (*A la Comisión de Obras Públicas.*)

–Del señor diputado Martínez Campos, Gustavo José (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco): de declaración. Expresar beneplácito por la instalación en su primera fase de la empresa Granja Tres Arroyos, en Presidencia Roque Sáenz Peña, provincia del Chaco (4.387-D.-14). (*A la Comisión de Industria.*)

–Del señor diputado Martínez Campos, Gustavo José (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco): de declaración. Expresar beneplácito por la conmemoración del 104° aniversario de la fundación de Puerto Vilelas, provincia del Chaco, a celebrarse el día 10 de junio de 2014 (4.388-D.-14). (*A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.*)

–Del señor diputado Martínez Campos, Gustavo José (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco): de declaración. Declarar de interés de la Honorable Cámara la II Jornada Nacional de Derechos Humanos, a realizarse el día 8 de agosto de 2014, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (4.389-D.-14). (*A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.*)

–De la señora diputada Cremer de Busti, María Cristina (Unión por Entre Ríos) (Entre Ríos): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la paralización del servicio ferroviario del Tren de los Pueblos Libres, que une la República Argentina con la República Oriental del Uruguay (4.390-D.-14). (*A la Comisión de Transportes.*)

–Del señor diputado Tentor, Héctor Olindo (Frente para la Victoria-PJ) (Jujuy): de declaración. Declarar de interés de la Honorable Cámara la XII Edición de Expojuy, a realizarse del 10 al 19 de octubre de 2014 en la ciudad capital de la provincia de Jujuy (4.391-D.-14). (*A la Comisión de Comercio.*)

–De los señores diputados Gaillard, Ana Carolina (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos), Barreto, Jorge Rubén (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos) y Gervasoni, Lautaro (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos): de ley. Seguros –ley 17.418–. Modificación del artículo 70, sobre liberación del asegurador si el tomador o el beneficiario actúa con dolo o culpa grave en la provocación de siniestro (4.392-D.-14). (*A las comisiones de Economía y de Legislación General.*)

–De los señores diputados Carrizo, Ana Carla (Suma+UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Barletta, Mario Domingo (UCR) (Santa Fe), Toledo, Susana María (UCR) (Santa Cruz), Garrido, Manuel (UCR) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Sánchez, Fernando (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Stolbizer, Margarita Rosa (GEN) (Buenos Aires), Burgos, María Gabriela (UCR) (Jujuy), Riccardo, José Luis (UCR) (San Luis), Troiano, Gabriela Alejandra (Partido Socialista) (Buenos Aires), De Ferrari Rueda, Patricia (UCR) (Córdoba) y Carrizo, María Soledad (UCR) (Córdoba): de ley. Democratización de la representación política, la transparencia y la equidad electoral –ley 26.571–. Modificación del artículo 44, sobre asignación de cargos en las listas definitivas (4.394-D.-14). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Justicia.*)

–De los señores diputados Pastoriza, Mirta Ameliana (Frente Cívico por Santiago) (Santiago del Estero), Oliva, Cristian Rodolfo (Frente Cívico por Santiago) (Santiago del Estero), Ruiz, Aída Delia (Frente Cívico por Santiago) (Santiago del Estero), Herrera, José Alberto (Frente Cívico por Santiago) (Santiago del Estero), Navarro, Graciela (Frente Cívico por Santiago) (Santiago del Estero) y Juárez, Manuel Humberto (Frente Cívico por Santiago) (Santiago del Estero): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el libro *Don Sixto Palavecino: Dr. Honoris Causa* (4.395-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

–De los señores diputados Rubin, Carlos Gustavo (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), Balcedo, María Ester (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Bidegain, Gloria Mercedes (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires) y Ferreyra, Araceli (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes): de ley. Corte Suprema de Justicia de la Nación. Procedimiento para la elección de sus integrantes (4.397-D.-14). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Justicia.*)

–De los señores diputados Rubin, Carlos Gustavo (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), Gómez Bull, Mauricio Ricardo (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Cruz), Pedrini, Juan Manuel (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco), Soto, Gladys Beatriz (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco), Simoncini, Silvia Rosa (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Fe) y Perroni, Ana María (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el Sistema de Información Georreferenciada –SIG– de la ciudad capital de la provincia de Corrientes, reconocido por

la Infraestructura de Datos Espaciales de la República Argentina –IDERA– entre las más destacadas del país (4.398-D.-14). *(A la Comisión de Defensa Nacional.)*

–De los señores diputados Rubin, Carlos Gustavo (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), Perroni, Ana María (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), Balcedo, María Ester (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Gómez Bull, Mauricio Ricardo (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Cruz), Soto, Gladys Beatriz (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco), Conti, Diana Beatriz (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires) y Parrilli, Nanci María Agustina (Frente para la Victoria-PJ) (Neuquén): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el plan de explotación hidrocarburofífera de la provincia de Corrientes, (4.399-D.-14). *(A la Comisión de Energía y Combustibles.)*

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Expresar beneplácito por la actuación de la nadadora puntana Valentina del Castillo, al consagrarse campeona en la categoría 400 metros combinados del Campeonato Argentino de Invierno (4.400-D.-14). *(A la Comisión de Deportes.)*

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis) y Aguilar, Lino Walter (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Expresar beneplácito por la consideración que efectuó el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas –Conicet– de la provincia de San Luis, como la región con mayor crecimiento en términos de calidad de vida a nivel de cuyo (4.401-D.-14). *(A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.)*

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con las campañas publicitarias desarrolladas por la Secretaría para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha Contra el Narcotráfico –Sedronar– (4.402-D.-14). *(A la Comisión de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico.)*

–De los señores diputados De Gennaro, Víctor Norberto (Unidad Popular) (Buenos Aires), Lozano, Claudio Raúl (Unidad Popular) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Riestra, Antonio Sabino (Unidad Popular) (Santa Fe), Cuccovillo, Ricardo Oscar (Partido Socialista) (Buenos Aires), Torres del Sel, Miguel Ignacio (Unión PRO) (Santa Fe), Linares, María Virginia (GEN) (Buenos Aires), Troiano, Gabriela Alejandra (Partido Socialista) (Buenos Aires), Donda Pérez, Victoria Analía (Libres del Sur) (Buenos Aires), Plaini, Francisco Omar (Cultura, Educación y Trabajo) (Buenos Aires), Javkin, Pablo Lautaro (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Santa Fe), Pucheta, Ramona (Frente por La Inclusión Social) (Buenos Aires), Aguilar, Lino Walter (Compromiso Federal) (San Luis), Brown, Carlos Ramón (Fe) (Buenos Aires) y Martínez, Oscar Anselmo (Movimiento Solidario Popular) (Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur): de ley. Ins-

tituto Nacional de Lengua de Señas Argentinas –LSA–. Creación en el ámbito del Ministerio de Cultura de la Nación. Declárese la lengua de señas argentinas, como la lengua natural de las personas sordas (4.403-D.-14). *(A las comisiones de Discapacidad, de Educación y de Presupuesto y Hacienda.)*

–Del señor diputado Ciampini, José Alberto (Frente para la Victoria-PJ) (Neuquén): de ley. Ex sede de la Intendencia del Parque Nacional Lanín, provincia del Neuquén. Se la declara monumento histórico nacional (3.130-D.-12, reproducido) (4.404-D.-14). *(A las comisiones de Cultura, de Recursos Naturales y Control del Ambiente Humano y de Presupuesto y Hacienda.)*

–De la señora diputada Segarra, Adela Rosa (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de ley. Fomento de mercados de la economía social. Régimen (4.405-D.-14). *(A las comisiones de Comercio, de Agricultura y Ganadería y de Presupuesto y Hacienda.)*

–De la señora diputada Martínez, Soledad (Unión PRO) (Buenos Aires): de ley. Obligatoriedad del etiquetado de alimentos que sean o contengan organismos genéticamente modificados o sus derivados (4.406-D.-14). *(A las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Acción Social y Salud Pública y de Industria.)*

–De los señores diputados Perié, Julia Argentina (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones) y Pérez, Martín Alejandro (Frente para la Victoria-PJ) (Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur): de ley. Aeropuerto Internacional Ministro Pistarini ubicado en Ezeiza, provincia de Buenos Aires. Designase con el nombre de Aeropuerto Internacional Malvinas Argentinas (4.407-D.-14). *(A la Comisión de Transportes.)*

–De la señora diputada Granados, Dulce (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de resolución. Expresar adhesión por el Día del Periodista, a celebrarse el 7 de junio de 2014 (4.408-D.-14). *(A la Comisión de Libertad de Expresión.)*

–Del señor diputado Guccione, José Daniel (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones): de declaración. Declarar de interés de la Honorable Cámara la edición del 85° aniversario del Itapua Tennis Club de la ciudad capitalina de Posadas, provincia de Misiones a conmemorarse el 10 de junio de 2014 (4.409-D.-14). *(A la Comisión de Deportes.)*

–Del señor diputado Guccione, José Daniel (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el XV Congreso Internacional de Medicina Interna del Hospital de Clínicas, a realizarse del 19 al 22 de agosto de 2014 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (4.410-D.-14). *(A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.)*

–Del señor diputado Asseff, Alberto Emilio (Unir) (Buenos Aires): de ley. Quitas zonales y beneficios para los casos de aumento de las plantillas de personal y reinversión de ganancias. Régimen (4.411-D.-14). *(A la Comisión de Legislación del Trabajo.)*

–Del señor diputado Asseff, Alberto Emilio (Unir) (Buenos Aires): de ley. Elección de diputados del Mercosur. Modificación de la ley 19.945 (4.412-D.-14). *(A las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Justicia y de Presupuesto y Hacienda.)*

–Del señor diputado Aguilar, Lino Walter (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la situación que está atravesando la industria automotriz en la República Argentina (4.413-D.-14). *(A la Comisión de Industria.)*

–De los señores diputados Canela, Susana Mercedes (Frente para la Victoria-PJ) (Salta) y Carlotto, Remo Gerardo (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de declaración. Expresar beneplácito por la actuación del Grupo de Trabajo sobre Archivos de las Fuerzas Armadas dependiente de la Dirección Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa (4.414-D.-14). *(A la Comisión de Defensa Nacional.)*

–De los señores diputados Carlotto, Remo Gerardo (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires) y Segarra, Adela Rosa (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de ley. Protección del derecho a la protesta social pacífica. Amnistía de personas imputadas en el marco de la protesta social pacífica. Régimen (4.417-D.-14). *(A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Seguridad Interior.)*

–Del señor diputado Díaz Roig, Juan Carlos (Frente para la Victoria-PJ) (Formosa): de declaración. Expresar beneplácito por la construcción e instalación de la planta fraccionadora de gas licuado de petróleo en la ciudad capital de la provincia de Formosa (4.418-D.-14). *(A la Comisión de Energía y Combustibles.)*

–De la señora diputada Perié, Julia Argentina (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones): de resolución. Expresar repudio por la decisión de aplicar multas a la señora Rosa González y a la familia Céspedes con motivo de sus protestas frente al edificio de la comuna de Puerto Esperanza, provincia de Misiones (4.419-D.-14). *(A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.)*

–De la señora diputada Perié, Julia Argentina (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara las actividades del Centro de Documentación e Información –CEDEI– del Ministerio de Producción y Ambiente de la Provincia del Chaco (4.420-D.-14). *(A la Comisión de Legislación General.)*

–De los señores diputados Bullrich, Patricia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Schmidt-Liermann, Cornelia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Cáceres, Eduardo Augusto (Unión PRO) (San Juan), Tonelli, Pablo Gabriel (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y Baldassi, Héctor (Unión PRO) (Córdoba): de resolución. Pedido de informes verbales al titular de la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual –AFSCA–,

Martín Sabbatella ante las comisiones de Comunicaciones e Informática y Libertad de Expresión, sobre cambios en la grilla de televisión por cable, y otras cuestiones conexas (4.421-D.-14). *(A las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Libertad de Expresión.)*

–De los señores diputados Marcópulos, Juan Fernando (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), Soto, Gladys Beatriz (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco), Rubín, Carlos Gustavo (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes) y Perroni, Ana María (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la Exposición Cultural Postales Patagónicas, homenaje a la beatificación de Ceferino Namuncura, a realizarse del 17 de mayo al 15 de junio de 2014 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (4.422-D.-14). *(A la Comisión de Cultura.)*

–De los señores diputados Díaz Roig, Juan Carlos (Frente para la Victoria-PJ) (Formosa) y Donkin, Carlos Guillermo (Frente para la Victoria-PJ) (Formosa): de resolución. Expresar beneplácito por las acciones del gobierno de la provincia de Formosa, para bajar los índices de mortalidad infantil y de mortalidad materna (4.424-D.-14). *(A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.)*

–De los señores diputados Schiaretto, Juan (Unión por Córdoba) (Córdoba), Rossi, Blanca Araceli (Unión por Córdoba) (Córdoba) y Caserio, Carlos Alberto (Unión por Córdoba) (Córdoba): de ley. Código Procesal Penal de la Nación. Incorporación del artículo 290 bis, sobre juicio de ausencia (4.425-D.-14). *(A las comisiones de Legislación Penal y de Derechos Humanos y Garantías.)*

–Del señor diputado Perotti, Omar Ángel (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Fe): de declaración. Declarar de interés de la Honorable Cámara la XXIII Fiesta Provincial del Citrus, a realizarse del 20 al 22 de junio de 2014 en la localidad de Malabrigo, provincia de Santa Fe (4.426-D.-14). *(A la Comisión de Agricultura y Ganadería.)*

–Del señor diputado Perotti, Omar Ángel (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Fe): de declaración. Declarar de interés de la Honorable Cámara el II Congreso Latinoamericano de Adicciones “Nuevos puentes sobre viejos ríos”, a realizarse los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe (4.427-D.-14). *(A la Comisión de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico.)*

–Del señor diputado Javkin, Pablo Lautaro (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Santa Fe): de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga la realización de trabajos de señalización en el puente de entrecruzamiento de la circunvalación de Rosario con la autopista Buenos Aires-Rosario, provincia de Santa Fe (4.428-D.-14). *(A la Comisión de Transportes.)*

–De Lozano, Claudio Raúl (Unidad Popular) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Villata, Graciela Su-

sana (Frente Cívico-Córdoba) (Córdoba), Lousteau, Martín (Suma+UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Negri, Mario Raúl (UCR) (Córdoba), Donda Pérez, Victoria Analía (Libres del Sur) (Buenos Aires), Argumedo, Alcira Susana (Proyecto Sur-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), De Gennaro, Víctor Norberto (Unidad Popular) (Buenos Aires), Carrizo, Ana Carla (Suma+UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Sánchez, Fernando (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Duclós, Omar Arnaldo (GEN) (Buenos Aires), Riestra, Antonio Sabino (Unidad Popular) (Santa Fe), Zabalza, Juan Carlos (Partido Socialista) (Santa Fe) y Carrió, Elisa María Avelina (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Comisión Investigadora del Atentado a la Asociación Mutual Israelita Argentina –AMIA–. Creación en el ámbito del Honorable Congreso (4.429-D.-14). *(A las comisiones de Peticiones, Poderes y Reglamento, de Legislación Penal y de Presupuesto y Hacienda.)*

–De los señores diputados Schmidt-Liermann, Cornelia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Triaca, Alberto Jorge (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Cáceres, Eduardo Augusto (Unión PRO) (San Juan), Bullrich, Patricia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Pinedo, Federico (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y Gribaudo, Christian Alejandro (Unión PRO) (Buenos Aires): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la obra del artista plástico Alejandro Marmo (4.430-D.-14). *(A la Comisión de Cultura.)*

–De los señores diputados Mestre, Diego Matías (UCR) (Córdoba), Petri, Luis Alfonso (UCR) (Mendoza), Barletta, Mario Domingo (UCR) (Santa Fe) y Carrizo, María Soledad (UCR) (Córdoba): de ley. Código Penal. Modificaciones sobre incorporación de agravantes de penas para delitos contra la propiedad cuando se trate de viviendas habitadas y se encuentren presente sus moradores (4.431-D.-14). *(A las comisiones de Legislación Penal y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.)*

–De la señora diputada Gallardo, Miriam Graciela (Frente para la Victoria-PJ) (Tucumán): de resolución. Rendir homenaje a la memoria del médico-político doctor Eliseo Cantón, con motivo del 83° aniversario de su fallecimiento el día 21 de junio de 2014 (4.432-D.-14). *(A la Comisión de Labor Parlamentaria.)*

–Del señor diputado Riccardo, José Luis (UCR) (San Luis): de resolución. Expresar rechazo por las negociaciones con los acreedores nucleados en el Club de París (4.433-D.-14). *(A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales.)*

–Del señor diputado Riccardo, José Luis (UCR) (San Luis): de resolución. Pedido de informes verbales al señor ministro de Economía de la Nación y a los secretarios de Estado de las áreas involucradas, sobre el Estado actualizado de la deuda exterior con los acree-

dores del Club de París, y otras cuestiones conexas (4.434-D.-14). *(A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales.)*

–Del señor diputado Romero, Oscar Alberto (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de ley. Sistema de gestión de envases y residuos de envases. Régimen (4.435-D.-14). *(A las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano, de Industria y de Presupuesto y Hacienda.)*

–Del señor diputado Romero, Oscar Alberto (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el proyecto de desarrollo de la Computadora Industrial Abierta Argentina –CIAA– (4.436-D.-14). *(A la Comisión de Comunicaciones e Informática.)*

–Del señor diputado Romero, Oscar Alberto (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para que las grandes cadenas que participan del Programa Precios Cuidados informen en sus accesos los productos faltantes (4.437-D.-14). *(A la Comisión de Comercio.)*

–Del señor diputado Romero, Oscar Alberto (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el desarrollo del primer prototipo de Ferrobús, desarrollo y fabricación nacional (4.438-D.-14). *(A la Comisión de Transportes.)*

(Trámite Parlamentario N° 60.)

–Del señor diputado Cáceres, Eduardo Augusto (Unión PRO) (San Juan): de ley. Programa Nacional de Erradicación de Alacranes. Creación en el ámbito del Ministerio de Salud de la Nación (4.439-D.-14). *(A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda.)*

–Del señor diputado Cáceres, Eduardo Augusto (Unión PRO) (San Juan): de ley. Malos tratos y actos de crueldad contra los animales –ley 14.346–. Modificación del artículo 2°, sobre empleo de perros para corridas en actos públicos o privados (4.440-D.-14). *(A las comisiones de Legislación Penal y de Legislación General.)*

–Del señor diputado Cáceres, Eduardo Augusto (Unión PRO) (San Juan): de declaración. Expresar preocupación por la falta de un plan de castración gratuita de animales en la provincia de San Juan (4.441-D.-14). *(A la Comisión de Legislación General.)*

–Del señor diputado Cáceres, Eduardo Augusto (Unión PRO) (San Juan): de ley. Promoción de centros comerciales a cielo abierto. Régimen (4.442-D.-14). *(A las comisiones de Comercio y de Asuntos Municipales.)*

–Del señor diputado Cáceres, Eduardo Augusto (Unión PRO) (San Juan): de declaración. Expresar preocupación por la falta de previsibilidad respecto a la política energética a fin de evitar la crisis que afecta a la

industria y al comercio (4.443-D.-14). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*)

–Del señor diputado Cáceres, Eduardo Augusto (Unión PRO) (San Juan): de ley. Programa Nacional de Concientización sobre el Uso Responsable de los Servicios de Emergencias evitando las llamadas telefónicas falsas a los mismos. Incorporación del artículo 197 bis al Código Penal, sobre entorpecimiento de los servicios de emergencia públicos (4.444-D.-14). (*A las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Legislación Penal.*)

–Del señor diputado Cáceres, Eduardo Augusto (Unión PRO) (San Juan): de resolución. Solicitar a la Sala II de la Cámara Federal de Casación Penal, copia de fallos vinculados a casos de narcotráfico, para evaluar el desempeño de los jueces Alejandro Slokar y Ángela Ledesma, por las comisiones de Legislación Penal y Juicio Político de la Honorable Cámara (4.445-D.-14). (*A la Comisión de Legislación Penal.*)

–Del señor diputado Cáceres, Eduardo Augusto (Unión PRO) (San Juan): de resolución. Expresar solidaridad con los pueblos de Serbia, Bosnia y Herzegovina y Croacia, por las catástrofes naturales que azotaron la región (4.446-D.-14). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

–Del señor diputado Cáceres, Eduardo Augusto (Unión PRO) (San Juan): de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para instar a las empresas de telefonía móvil a que realicen las inversiones necesarias en antenas e infraestructura, para garantizar la calidad de los servicios, y otras cuestiones conexas (4.447-D.-14). (*A la Comisión de Comunicaciones e Informática.*)

–De los señores diputados Pinedo, Federico (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Bullrich, Patricia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y Tonelli, Pablo Gabriel (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Código Procesal Penal de la Nación –ley 23.984–. Derogación (4.449-D.-14). (*A la Comisión de Legislación Penal.*)

–Del señor diputado Martínez, Julio César (UCR) (La Rioja): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la compra a la federación rusa de buques para la Armada Argentina –ARA– (4.450-D.-14). (*A la Comisión de Defensa Nacional.*)

–De los señores diputados Domínguez, Julián Andrés (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Negri, Mario Raúl (UCR) (Córdoba), Pinedo, Federico (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), De Pedro, Eduardo Enrique (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Kosiner, Pablo Francisco Juan (Frente para la Victoria-PJ) (Salta), Bergman, Sergio Alejandro (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Larroque, Andrés (Frente para la Victoria-PJ) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Kunkel, Carlos Miguel (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Lousteau, Martín (Suma+UNEN) (Ciudad Au-

tónoma de Buenos Aires), Buryaile, Ricardo (UCR) (Formosa), Romero, Oscar Alberto (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Díaz Roig, Juan Carlos (Frente para la Victoria-PJ) (Formosa), Harispe, Gastón (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires) y Herrera, Griselda Noemí (Frente para la Victoria-PJ) (La Rioja): de ley. Red Mundial de Escuelas: Scholas Occurrentes. Declárese de interés nacional (4.451-D.-14). (*A las comisiones de Educación y de Legislación General.*)

–Del señor diputado Portela, Agustín Alberto (UCR) (Corrientes): de ley. Código Aeronáutico Argentino –ley 17.285–. Modificación del artículo 36, sobre caracterizar como aeronaves a los aparatos, mecanismos o vehículos aéreos no tripulados Vant-Uav que puedan circular en el espacio aéreo (4.452-D.-14). (*A la Comisión de Defensa Nacional.*)

–De los señores diputados Pitrola, Néstor Antonio (Frente de Izquierda y de los Trabajadores) (Buenos Aires) y López, Pablo Sebastián (Frente de Izquierda y de los Trabajadores) (Salta): de ley. Haber jubilatorio. Se otorga el 82 % móvil a jubilados y pensionados (4.455-D.-14). (*A las comisiones de Previsión y Seguridad Social y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De los señores diputados Peralta, Fabián Francisco (GEN) (Santa Fe) y Barletta, Mario Domingo (UCR) (Santa Fe): de resolución. Expresar repudio por las declaraciones del gobernador británico en las islas Malvinas, Colin Roberts, en su primer discurso ante la asamblea legislativa del archipiélago el día 4 de junio de 2014, referidas a la explotación de hidrocarburos y recursos naturales (4.456-D.-14). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

–De los señores diputados Domínguez, Julián Andrés (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires) y Solanas, Julio Rodolfo (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el bicentenario de la fundación de la provincia de Entre Ríos, a celebrarse el día 10 de septiembre de 2014 (4.457-D.-14). (*A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.*)

–De los señores diputados Bullrich, Patricia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Cáceres, Eduardo Augusto (Unión PRO) (San Juan), Scaglia, Gisela (Unión PRO) (Santa Fe), Durand Cornejo, Guillermo Mario (Conservador Popular) (Salta) y Schmidt-Liermann, Cornelia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Impuesto al valor agregado –ley 23.349–. Modificaciones sobre reducción o desgravación de la alícuota a los medios de prensa gráfica (4.458-D.-14). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

–De los señores diputados González, Gladys Esther (Unión PRO) (Buenos Aires), Alonso, Laura (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Mac Allister, Carlos Javier (Unión PRO) (La Pampa), Bullrich, Patricia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Durand Cornejo, Guillermo Mario (Conservador

Popular) (Salta) y Schmidt-Liermann, Cornelia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Impuesto al valor agregado –ley 23.349–. Modificación del artículo 7º, sobre exención a la adquisición de vehículos automotores cero kilómetro destinados al servicio público de transporte de pasajeros (4.459-D.-14). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

–De los señores diputados Pérez, Adrián (Frente Renovador) (Buenos Aires), Alegre, Gilberto Oscar (Frente Renovador) (Buenos Aires) y Schwindt, María Liliana (Frente Renovador) (Buenos Aires): de ley. Código Penal. Incorporación del artículo 70 bis, sobre imprescriptibilidad de la acción penal y las penas en los delitos contra la administración pública (4.461-D.-14). (*A la Comisión de Legislación Penal.*)

–Del señor diputado Gribaudo, Christian Alejandro (Unión PRO) (Buenos Aires): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la creación de la Secretaría de Coordinación Estratégica para el Pensamiento Nacional, dependiente del Ministerio de Cultura de la Nación (4.462-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

–De los señores diputados Gribaudo, Christian Alejandro (Unión PRO) (Buenos Aires), Carrizo, Ana Carla (Suma+UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), De Ferrari Rueda, Patricia (UCR) (Córdoba), González, Gladys Esther (Unión PRO) (Buenos Aires), Pérez, Martín Alejandro (Frente para la Victoria-PJ) (Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur), Scaglia, Gisela (Unión PRO) (Santa Fe), Zamarreño, María Eugenia (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Alonso, Laura (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y Sánchez, Fernando (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Día Nacional del Politólogo. Se declara como tal el 29 de noviembre de cada año (4.463-D.-14). (*A la Comisión de Legislación General.*)

–Del señor diputado Gribaudo, Christian Alejandro (Unión PRO) (Buenos Aires): de ley. Promoción del cultivo de trigo y su agregado de valor. Régimen (4.464-D.-14). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Comercio y de Presupuesto y Hacienda.*)

–Del señor diputado Gribaudo, Christian Alejandro (Unión PRO) (Buenos Aires): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la distribución de la Cuota Hilton correspondiente al período 2013-2014: (4.465-D.-14). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería.*)

–De la señora diputada Giaccone, Claudia Alejandra (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Fe): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el Encuentro y Concurso Interamericano de Danzas Compañías de Ballet, a realizarse los días 7 y 8 de junio de 2014 en Venado Tuerto, provincia de Santa Fe (4.466-D.-14). (*A las comisiones de Cultura.*)

–De la señora diputada Giaccone, Claudia Alejandra (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Fe): de ley. Capital

Nacional de Pelota a Paleta. Se declara a la localidad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe (4.467-D.-14). (*A las comisiones de Deportes y de Legislación General.*)

–Del señor diputado Cáceres, Eduardo Augusto (Unión PRO) (San Juan): de ley. Plan Nacional de Emergencia Edilicia para el Reemplazo de Construcciones de Adobe en Locales Comerciales. Creación en el ámbito de la Secretaría de Comercio de la Nación (4.468-D.-14). (*A las comisiones de Legislación General, de Comercio y de Presupuesto y Hacienda.*)

(Trámite Parlamentario N° 61.)

–Del señor diputado Martínez, Julio César (UCR) (La Rioja): de declaración. Expresar beneplácito por el primer lugar que alcanzó la República Argentina entre países exportadores de cebolla deshidratada y uno de los principales exportadores de semillas de esta especie (4.469-D.-14). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*)

–Del señor diputado Martínez, Julio César (UCR) (La Rioja): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la XIII Edición Fecol –Feria de las Colonias– 2014, a realizarse del 18 al 21 de septiembre de 2014 en Esperanza, provincia de Santa Fe (4.470-D.-14). (*A la Comisión de Economías y Desarrollo Regional.*)

–Del señor diputado Martínez, Julio César (UCR) (La Rioja): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con un nuevo incumplimiento de la Cuota Hilton (4.471-D.-14). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*)

–De los señores diputados Lagoria, Elia Nelly (Trabajo y Dignidad) (Chubut) y Tundis, Mirta (Frente Renovador) (Buenos Aires): de resolución. Expresar beneplácito por un nuevo aniversario de la creación de Yacimientos Petrolíferos Fiscales –YPF–, el día 3 de junio de 2014 (4.472-D.-14). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*)

–De los señores diputados Lagoria, Elia Nelly (Trabajo y Dignidad) (Chubut) y Tundis, Mirta (Frente Renovador) (Buenos Aires): de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para dar cumplimiento en forma fehaciente al control de las emisiones gaseosas de los vehículos automotores (4.473-D.-14). (*A la Comisión de Transportes.*)

–De los señores diputados Lagoria, Elia Nelly (Trabajo y Dignidad) (Chubut) y Tundis, Mirta (Frente Renovador) (Buenos Aires): de declaración. Expresar beneplácito por la celebración del Día Internacional de la Democracia, el día 15 de septiembre de cada año (4.474-D.-14). (*A la Comisión de Asuntos Constitucionales.*)

–De los señores diputados Lagoria, Elia Nelly (Trabajo y Dignidad) (Chubut) y Tundis, Mirta (Frente Renovador) (Buenos Aires): de declaración. Expresar adhesión por la celebración del Día Mundial del Medio Ambiente, a conmemorarse el 5 de junio de 2014 (4.475-D.-14). (*A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*)

—De los señores diputados Lagoria, Elia Nelly (Trabajo y Dignidad) (Chubut), Das Neves, Mario (Trabajo y Dignidad) (Chubut) y Tundis, Mirta (Frente Renovador) (Buenos Aires): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la Feria del Libro, a realizarse del 21 al 23 de noviembre de 2014 en Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut (4.476-D.-14). *(A la Comisión de Cultura.)*

—De los señores diputados Lagoria, Elia Nelly (Trabajo y Dignidad) (Chubut), Das Neves, Mario (Trabajo y Dignidad) (Chubut) y Tundis, Mirta (Frente Renovador) (Buenos Aires): de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias a través de la confección y visualización por parte de las empresas aéreas, de las tarifas de referencia, máximas y diferenciales de los servicios regulares, en el transporte aéreo interno de pasajeros (4.477-D.-14). *(A la Comisión de Transportes.)*

—De los señores diputados Lagoria, Elia Nelly (Trabajo y Dignidad) (Chubut), Das Neves, Mario (Trabajo y Dignidad) (Chubut) y Tundis, Mirta (Frente Renovador) (Buenos Aires): de resolución. Expresar beneplácito por el aniversario de la fundación del Museo Regional Patagónico “Profesor Antonio Garces” de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut, a celebrarse el 28 de junio de 2014 (4.478-D.-14). *(A la Comisión de Cultura.)*

—De los señores diputados Lagoria, Elia Nelly (Trabajo y Dignidad) (Chubut) y Tundis, Mirta (Frente Renovador) (Buenos Aires): de ley. Prohibición de venta y comercialización de teléfonos móviles usados y chips en locales comerciales habilitados que no guarden registro de los datos personales del comprador y/o vendedor (4.479-D.-14). *(A las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Comercio.)*

—Del señor diputado D’Alessandro, Marcelo Silvio (Frente Renovador) (Buenos Aires): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con los subsidios otorgados al transporte ferroviario (4.480-D.-14). *(A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.)*

—De los señores diputados Peralta, Fabián Francisco (GEN) (Santa Fe), Giménez, Patricia Viviana (UCR) (Mendoza), Fiad, Mario Raymundo (UCR) (Jujuy), Duclós, Omar Arnaldo (GEN) (Buenos Aires), Linares, María Virginia (GEN) (Buenos Aires), Riccardo, José Luis (UCR) (San Luis) y Rasino, Élide Elena (Partido Socialista) (Santa Fe): de ley. Registro Nacional de Precursores Químicos —ley 26.045—. Modificaciones, sobre traslado a la órbita de la Subsecretaría de Lucha contra el Narcotráfico dependiente del Ministerio de Seguridad de la Nación (4.481-D.-14). *(A las comisiones de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico, de Seguridad Interior y de Justicia.)*

—De los señores diputados Peralta, Fabián Francisco (GEN) (Santa Fe), Giménez, Patricia Viviana (UCR) (Mendoza), Rasino, Élide Elena (Partido Socialista)

(Santa Fe), Duclós, Omar Arnaldo (GEN) (Buenos Aires), Linares, María Virginia (GEN) (Buenos Aires), Fiad, Mario Raymundo (UCR) (Jujuy) y Riccardo, José Luis (UCR) (San Luis): de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para proceder a la actualización de la lista de precursores químicos (4.482-D.-14). *(A la Comisión de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico.)*

—De los señores diputados Peralta, Fabián Francisco (GEN) (Santa Fe), Linares, María Virginia (GEN) (Buenos Aires), Zabalza, Juan Carlos (Partido Socialista) (Santa Fe), Duclós, Omar Arnaldo (GEN) (Buenos Aires) y Rasino, Élide Elena (Partido Socialista) (Santa Fe): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la séptima edición de entrega del premio Regino Maders, a realizarse el día 24 de junio de 2014 en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe (4.483-D.-14). *(A la Comisión de Cultura.)*

—De los señores diputados Donda Pérez, Victoria Analía (Libres del Sur) (Buenos Aires), Riestra, Antonio Sabino (Unidad Popular) (Santa Fe) y Duclós, Omar Arnaldo (GEN) (Buenos Aires): de resolución. Expresar repudio por el accionar del gobierno de la provincia del Chaco, al desatar una represión contra trabajadores estatales, movimientos sociales y organizaciones de pueblos indígenas que se movilizaban a la casa de gobierno (4.484-D.-14). *(A la Comisión de Seguridad Interior.)*

—De los señores diputados Donda Pérez, Victoria Analía (Libres del Sur) (Buenos Aires), Garrido, Manuel (UCR) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), del Caño, Nicolás (PTS - Frente de Izquierda) (Mendoza), Villata, Graciela Susana (Frente Cívico-Córdoba) (Córdoba), Linares, María Virginia (GEN) (Buenos Aires) y Duclós, Omar Arnaldo (GEN) (Buenos Aires): de resolución. Expresar repudio por la represión de la Policía Federal a integrantes del movimiento Barrios de Pie, quienes se dirigían al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación (4.485-D.-14). *(A la Comisión de Seguridad Interior.)*

—De los señores diputados Fiad, Mario Raymundo (UCR) (Jujuy), Gutiérrez, Héctor María (UCR) (Buenos Aires), Barletta, Mario Domingo (UCR) (Santa Fe), Biella Calvet, Bernardo José (UDESOS Salta) (Salta), Riccardo, José Luis (UCR) (San Luis), De Ferrari Rueda, Patricia (UCR) (Córdoba), D’Agostino, Jorge Marcelo (UCR) (Entre Ríos), Carrizo, María Soledad (UCR) (Córdoba) y Costa, Eduardo Raúl (UCR) (Santa Cruz): de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para promover la inclusión de las adicciones como tema prioritario en la agenda en el marco de la estrategia de cooperación de la OPS/OMS 2012-2016 (4.486-D.-14). *(A la Comisión de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico.)*

—De la señora diputada Granados, Dulce (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de resolución. Expresar adhesión por el Día Mundial contra el Tra-

bajo Infantil, a celebrarse el 12 de junio de cada año (4.487-D.-14). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

—De la señora diputada Granados, Dulce (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de resolución. Expresar adhesión por la conmemoración del Día Mundial del Medio Ambiente, celebrado el 5 de junio de cada año (4.488-D.-14). (*A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*)

—De la señora diputada Granados, Dulce (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de resolución. Rendir homenaje a 194 años de la muerte del general y prócer don Manuel Belgrano padre de la patria y al máximo símbolo de nuestra Nación, a conmemorarse el día 20 de junio de cada año (4.489-D.-14). (*A la Comisión de Labor Parlamentaria.*)

—De la señora diputada Granados, Dulce (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de resolución. Expresar beneplácito por el Programa Sumar galardonado en los foros de Ginebra y Suiza, en virtud de los avances obtenidos en el sistema integral de salud (4.490-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

—Del señor diputado Solanas, Julio Rodolfo (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el Concurso Literario Biblioteca Popular del Paraná Edición 2014 (4.491-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

—Del señor diputado Herrera, José Alberto (Frente Cívico por Santiago) (Santiago del Estero): de resolución. Expresar beneplácito por la incorporación de las vacunas contra la varicela, el rotavirus y el meningococo al calendario nacional de vacunación (4.492-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

—De los señores diputados Massa, Sergio Tomás (Frente Renovador) (Buenos Aires), Alegre, Gilberto Oscar (Frente Renovador) (Buenos Aires) y Camaño, Graciela (Frente Renovador) (Buenos Aires): de ley. Código Civil. Incorporación del artículo 2.604 bis, estableciendo la extinción del derecho de propiedad sobre los bienes utilizados o provenientes de delitos de corrupción (4.495-D.-14). (*A la Comisión de Legislación General.*)

—De los señores diputados Sánchez, Fernando (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Carrió, Elisa María Avelina (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Javkin, Pablo Lautaro (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Santa Fe) y Carrizo, Ana Carla (Suma+UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Código Civil. Derogación del artículo 1.985, sobre subsistencia del mandato de la mujer (4.496-D.-14). (*A las comisiones de Legislación General y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*)

—De los señores diputados Sánchez, Fernando (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Javkin, Pablo Lautaro (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Santa Fe), Carrizo, Ana Carla

(Suma+UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y Carrió, Elisa María Avelina (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Código Nacional Electoral —ley 19.945, t. o. decreto 2.135/83—. Modificaciones, sobre delegados judiciales por locales afectados al acto electoral (4.497-D.-14). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Justicia.*)

—De los señores diputados Sánchez, Fernando (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Javkin, Pablo Lautaro (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Santa Fe), Carrizo, Ana Carla (Suma+UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y Carrió, Elisa María Avelina (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Código Civil, derogación del artículo 940, sobre temor reverencial (4.498-D.-14). (*A la Comisión de Legislación General.*)

—De los señores diputados Sánchez, Fernando (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Javkin, Pablo Lautaro (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Santa Fe), Carrizo, Ana Carla (Suma+UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y Carrió, Elisa María Avelina (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Obras sociales —ley 23.660—. Modificación del artículo 9º, sobre grupo familiar primario (4.499-D.-14). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*)

—De los señores diputados Sánchez, Fernando (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Carrizo, Ana Carla (Suma+UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Carrió, Elisa María Avelina (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y Javkin, Pablo Lautaro (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Santa Fe): de ley. Código Civil. Modificación del artículo 938, sobre validez de los actos en los casos de intimidación (4.500-D.-14). (*A la Comisión de Legislación General.*)

—De los señores diputados Sánchez, Fernando (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Javkin, Pablo Lautaro (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Santa Fe), Carrizo, Ana Carla (Suma+UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y Carrió, Elisa María Avelina (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de resolución. Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados. Modificación de los artículos 113 y 133, sobre dictámenes de comisión y mociones de preferencia, respectivamente (4.501-D.-14). (*A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.*)

—De los señores diputados Sánchez, Fernando (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Javkin, Pablo Lautaro (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Santa Fe), Carrió, Elisa María Avelina (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y Carrizo, Ana Carla (Suma+UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Código

Civil. Derogación del artículo 1.737, sobre continuación en la sociedad de la mujer socia que contrajere matrimonio (4.502-D.-14). (*A la Comisión de Legislación General.*)

—De los señores diputados Schiarette, Juan (Unión por Córdoba) (Córdoba) y Rossi, Blanca Araceli (Unión por Córdoba) (Córdoba): de ley. Registros de Operaciones de Exportación de Lechería —ROEL—. Eliminación (4.503-D.-14). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Comercio y de Presupuesto y Hacienda.*)

—Del señor diputado Schiarette, Juan (Unión por Córdoba) (Córdoba): de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga implementar líneas de crédito para la adquisición de bienes de capital de fabricación nacional (4.504-D.-14). (*A las comisiones de Finanzas y de Presupuesto y Hacienda.*)

—De Leverberg, Stella Maris (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el III Encuentro de Capacitadores del Programa Nacional de Formación Permanente Nuestra Escuela, a realizarse del 9 al 11 de junio de 2014 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (4.506-D.-14). (*A la Comisión de Educación.*)

—De los señores diputados Massa, Sergio Tomás (Frente Renovador) (Buenos Aires) y Camaño, Graciela (Frente Renovador) (Buenos Aires): de ley. Bienes provenientes de actos de corrupción. Régimen para la extinción del dominio en favor del Estado (4.507-D.-14). (*A las comisiones de Legislación General, de Justicia y de Presupuesto y Hacienda.*)

—De los señores diputados Massa, Sergio Tomás (Frente Renovador) (Buenos Aires) y Camaño, Graciela (Frente Renovador) (Buenos Aires): de ley. Juicio de residencia. Régimen (4.508-D.-14). (*A la Comisión de Asuntos Constitucionales.*)

(Trámite Parlamentario N° 62.)

—De los señores diputados Tomassi, Néstor Nicolás (Frente para la Victoria-PJ) (Catamarca), Rivas, Jorge (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Molina, Manuel Isauro (Frente para la Victoria-PJ) (Catamarca), Pedrini, Juan Manuel (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco) y Vilariño, José Antonio (Frente para la Victoria-PJ) (Salta): de ley. Detección temprana de cáncer de mama, útero y próstata en los ámbitos laborales privados/públicos y a personas desocupadas o no registradas laboralmente con planes sociales. Régimen (4.509-D.-14). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Legislación del Trabajo y de Presupuesto y Hacienda.*)

—Del señor diputado Fernández Mendía, Gustavo Rodolfo (Partido Justicialista La Pampa) (La Pampa): de ley. Nación Ranquel o Rankel. Se la reconoce como sujeto de derecho con personalidad jurídica propia de carácter público no estatal en todo el ámbito del territorio nacional (4.510-D.-14). (*A las comisiones de*

Población y Desarrollo Humano, de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda.)

—Del señor diputado Fernández Mendía, Gustavo Rodolfo (Partido Justicialista La Pampa) (La Pampa): de ley. Capital Histórica y Centro Ceremonial de la Nación Ranquel o Rankül. Se reconoce como tal a la localidad de Leuvucó, provincia de La Pampa (4.511-D.-14). (*A las comisiones de Población y Desarrollo Humano y de Legislación General.*)

—Del señor diputado Fernández Mendía, Gustavo Rodolfo (Partido Justicialista La Pampa) (La Pampa): de resolución. Expresar adhesión por la celebración del año nuevo ranquel, We Tripantü, a realizarse los días 23 y 24 de junio de 2014 con la ceremonia de rogativas en el parque aborígen Leuvucó, provincia de La Pampa (4.512-D.-14). (*A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.*)

—De los señores diputados Contrera, Mónica Graciela (Frente para la Victoria-PJ) (Chubut), Soto, Gladys Beatriz (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco), Perroni, Ana María (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), Rubin, Carlos Gustavo (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes) y Carlotto, Remo Gerardo (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el libro *¿Exilio, migración, destierro? Trabajadores chilenos en el noreste de Chubut—1973-2010—*, cuya autora es la doctora Mónica Gatica (4.513-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

—De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Expresar preocupación por la advertencia de un juez federal de la provincia de Catamarca, alertando sobre la presencia de narcos y sicarios colombianos en la frontera salteña (4.514-D.-14). (*A la Comisión de Seguridad Interior.*)

—De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la presencia de sicarios colombianos y personas con vinculación al narcotráfico en la frontera con la República Plurinacional de Bolivia (4.515-D.-14). (*A la Comisión de Seguridad Interior.*)

—De los señores diputados Tentor, Héctor Olindo (Frente para la Victoria-PJ) (Jujuy) y Rivarola, Rubén Armando (Frente para la Victoria-PJ) (Jujuy): de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para controlar la prestación del servicio que brindan las empresas de telefonía móvil (4.516-D.-14). (*A la Comisión de Comunicaciones e Informática.*)

—De los señores diputados Rivarola, Rubén Armando (Frente para la Victoria-PJ) (Jujuy) y Tentor, Héctor Olindo (Frente para la Victoria-PJ) (Jujuy): de resolución. Expresar beneplácito por el I Festival Internacional de Cine Ventana Andina, a realizarse del 30 de junio al 4 de julio de 2014 en la provincia de Jujuy (4.517-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

–De los señores diputados Rivarola, Rubén Armando (Frente para la Victoria-PJ) (Jujuy) y Tentor, Héctor Olindo (Frente para la Victoria-PJ) (Jujuy): de resolución. Expresar beneplácito por la promoción de los kioscos solares en la provincia de Jujuy (4.518-D.-14). (*A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*)

–Del señor diputado Giacomino, Daniel Oscar (Frente para la Victoria-PJ) (Córdoba): de ley. Ómnibus eléctricos alimentados por catenarias –trolebuses–. Régimen de incentivos para su producción (4.519-D.-14). (*A las comisiones de Transportes, de Industria y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De los señores diputados Valdés, Gustavo Adolfo (UCR) (Corrientes), Pastori, Luis Mario (UCR) (Misiones) y Barletta, Mario Domingo (UCR) (Santa Fe): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la constitución y el funcionamiento del Fondo Fiduciario Gasoducto Noreste Argentino (4.523-D.-14). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*)

–Del señor diputado Valdés, Gustavo Adolfo (UCR) (Corrientes): de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para intervenir en la problemática energética de la localidad de Virasoro, provincia de Corrientes (4.524-D.-14). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*)

–De Lousteau, Martín (Suma+UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la composición del monto acordado entre el Estado argentino y el Club de París (4.525-D.-14). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

–De la señora diputada Caselles, Graciela María (Frente para la Victoria-Partido Bloquista) (San Juan): de ley. Madre de hijo discapacitado. Derecho a percibir una pensión mensual e inembargable y vitalicia (4.526-D.-14). (*A las comisiones de Discapacidad, de Previsión y Seguridad Social y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De la señora diputada Caselles, Graciela María (Frente para la Victoria-Partido Bloquista) (San Juan): de ley. Establecimientos públicos o privados que brinden acceso a Internet a través de computadoras. Deberán instalar y activar un software lector de pantalla para personas no videntes o con disminución visual (4.527-D.-14). (*A las comisiones de Discapacidad, de Comunicaciones e Informática y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De la señora diputada Caselles, Graciela María (Frente para la Victoria-Partido Bloquista) (San Juan): de resolución. Expresar pesar por el fallecimiento de la artista Virginia Luque, ocurrido el día 3 de junio de 2014 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (4.528-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

–De la señora diputada Caselles, Graciela María (Frente para la Victoria-Partido Bloquista) (San Juan): de resolución. Expresar beneplácito por la V Edición

de la Exposición Internacional “San Juan, factor de desarrollo de la minería argentina”, realizada del 4 al 6 de junio de 2014 en el departamento de Rivadavia, provincia de San Juan (4.529-D.-14). (*A la Comisión de Minería.*)

–Del señor diputado Basterra, Luis Eugenio (Frente para la Victoria-PJ) (Formosa): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la V Edición del Congreso Nacional e Internacional de Agrobiotecnología, Propiedad Intelectual y Políticas Públicas, a realizarse los días 28 y 29 de agosto de 2014 en la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos (4.530-D.-14). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*)

–Del señor diputado Herrera, José Alberto (Frente Cívico por Santiago) (Santiago del Estero): de resolución. Expresar beneplácito por el anuncio de la señora presidenta, doctora Cristina Fernández de Kirchner, que habilitará una nueva moratoria para jubilados y permitirá la universalización del sistema previsional (4.534-D.-14). (*A la Comisión de Previsión y Seguridad Social.*)

–De los señores diputados De Pedro, Eduardo Enrique (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Fernández Sagasti, Anabel (Frente para la Victoria-PJ) (Mendoza), Gómez Bull, Mauricio Ricardo (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Cruz), Cleri, Marcos (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Fe), Alonso, María Luz (Frente para la Victoria-PJ) (La Pampa), Mendoza, Mayra Soledad (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Pietragalla Corti, Horacio (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires) y Larroque, Andrés (Frente para la Victoria-PJ) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la III Edición del Festival de Cine Nacional “Leonardo Favio”, a realizarse del 15 al 23 de agosto de 2014 en la ciudad de Bolívar, provincia de Buenos Aires (4.535-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

–De los señores diputados Alfonsín, Ricardo Luis (UCR) (Buenos Aires), Basse, Miguel Ángel (UCR) (Buenos Aires) y Garrido, Manuel (UCR) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de declaración. Expresar beneplácito por la iniciativa del papa Francisco “Invo-cación por la paz” (4.538-D.-14). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

–De la señora diputada Carrió, Elisa María Avelina (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de resolución. Pedido de juicio político contra la presidenta, Cristina Fernández de Kirchner, por mal desempeño en el ejercicio de sus funciones. Ampliación (4.539-D.-14). (*A la Comisión de Juicio Político.*)

–De la señora diputada Carrió, Elisa María Avelina (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de resolución. Pedido de juicio político contra el ministro de Relaciones Exteriores y Culto, canciller Héctor Marcos Timerman, por mal desempeño en el ejercicio de sus funciones. Ampliación (4.540-D.-14). (*A la Comisión de Juicio Político.*)

–De la señora diputada Carrió, Elisa María Avelina (Coalicción Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Extinción de dominio sobre los bienes provenientes de actividades ilícitas. Régimen (4.541-D.-14). (*A las comisiones de Legislación General, de Justicia y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De los señores diputados Carrió, Elisa María Avelina (Coalicción Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Javkin, Pablo Lautaro (Coalicción Cívica ARI-UNEN) (Santa Fe) y Sánchez, Fernando (Coalicción Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Memorandum de Entendimiento entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Islámica de Irán, sobre los temas vinculados al ataque terrorista a la sede de la Asociación Mutual Israelita Argentina –AMIA–. Se declara nulo de nulidad absoluta e insanable por inconstitucional (4.542-D.-14). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto, de Asuntos Constitucionales y de Justicia.*)

–Del señor diputado Biella Calvet, Bernardo José (UDESOS Salta) (Salta): de ley. Mosto de uva. Se declara insumo alimenticio natural nacional (4.543-D.-14). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Acción Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De los señores diputados De Gennaro, Víctor Norberto (Unidad Popular) (Buenos Aires), Argumedo, Alcira Susana (Proyecto Sur-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Donda Pérez, Victoria Analía (Libres del Sur) (Buenos Aires), Bianchi, María del Carmen (Frente para la Victoria-PJ) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Lozano, Claudio Raúl (Unidad Popular) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), López, Pablo Sebastián (Frente de Izquierda y de los Trabajadores) (Salta), Villata, Graciela Susana (Frente Cívico-Córdoba) (Córdoba), Riestra, Antonio Sabino (Unidad Popular) (Santa Fe), Barletta, Mario Domingo (UCR) (Santa Fe), Peralta, Fabián Francisco (GEN) (Santa Fe), Valinotto, Jorge Anselmo (Frente Cívico-Córdoba) (Córdoba) y Pitrola, Néstor Antonio (Frente de Izquierda y de los Trabajadores) (Buenos Aires): de declaración. Expresar preocupación por el cierre de la aceitera La Oleaginosa Moreno, de la ciudad de General Villegas (4.544-D.-14). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

–De los señores diputados Giménez, Patricia Viviana (UCR) (Mendoza), Carrió, Elisa María Avelina (Coalicción Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), De Ferrari Rueda, Patricia (UCR) (Córdoba), Biella Calvet, Bernardo José (UDESOS Salta) (Salta), Alfonsín, Ricardo Luis (UCR) (Buenos Aires), Garrido, Manuel (UCR) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Fiad, Mario Raymundo (UCR) (Jujuy), Negri, Mario Raúl (UCR) (Córdoba), Buryaile, Ricardo (UCR) (Formosa), Bullrich, Patricia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Cano, José Manuel (UCR) (Tucumán), Bazze, Miguel Ángel

(UCR) (Buenos Aires) y Mac Allister, Carlos Javier (Unión PRO) (La Pampa): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el XXI Encuentro de Profesores de Derecho Constitucional, a realizarse del 19 al 21 de agosto de 2014 en la ciudad capital de la provincia de Santa Fe (4.545-D.-14). (*A la Comisión de Asuntos Constitucionales.*)

(Trámite Parlamentario N° 63.)

–De la señora diputada Cremer de Busti, María Cristina (Unión por Entre Ríos) (Entre Ríos): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el servicio ferroviario de transporte de pasajeros conocido como “El gran capitán” (4.547-D.-14). (*A la Comisión de Transportes.*)

–Del señor diputado Oliva, Cristian Rodolfo (Frente Cívico por Santiago) (Santiago del Estero): de ley. Seguros –ley 17.418–. Modificación del artículo 109, sobre franquicia como límite de cobertura oponible a un tercero damnificado por los daños sufridos en ocasión de un siniestro (1.428-D.-08, reproducido) (4.549-D.-14). (*A las comisiones de Economía y de Legislación General.*)

–Del señor diputado Tejedor, Miguel Ángel (UCR) (Chaco): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el I Congreso Ganadero Rosario 2014 “Ganadería integrada, una necesidad presente para desafiar el futuro”, a realizarse los días 11 y 12 de junio de 2014 en Rosario, provincia de Santa Fe (4.550-D.-14). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*)

–Del señor diputado Tejedor, Miguel Ángel (UCR) (Chaco): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la licitación de la obra hídrica Canal de Dios ubicado entre las provincias de Santiago del Estero y del Chaco (4.551-D.-14). (*A la Comisión de Obras Públicas.*)

–Del señor diputado Tejedor, Miguel Ángel (UCR) (Chaco): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el XXXVII Congreso Argentino de Horticultura, a realizarse del 23 al 26 de septiembre de 2014 en Luján de Cuyo, provincia de Mendoza (4.552-D.-14). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*)

–Del señor diputado Tonelli, Pablo Gabriel (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Código Procesal Penal de la Nación. Incorporación del artículo 290 bis sobre juicio en ausencia (4.553-D.-14). (*A las comisiones de Legislación Penal y de Derechos Humanos y Garantías.*)

–De la señora diputada González, Verónica (Frente para la Victoria-PJ) (Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur): de declaración. Expresar beneplácito por la apertura oficial del consulado honorario de la República de Suiza en la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (4.554-D.-14). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

–Del señor diputado Asseff, Alberto Emilio (UNIR) (Buenos Aires): de resolución. Pedido de informes al

Poder Ejecutivo sobre el estado actual del plan de obras integrales para el aprovechamiento y canalización del Río Bermejo y del Río Grande de Tarija, provincia de Salta (4.557-D.-14). (*A la Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.*)

—De los señores diputados Harispe, Gastón (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Kunkel, Carlos Miguel (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Gómez Bull, Mauricio Ricardo (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Cruz), Barreto, Jorge Rubén (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos), Bidegain, Gloria Mercedes (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Vilariño, José Antonio (Frente para la Victoria-PJ) (Salta), Pedrini, Juan Manuel (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco), Balcedo, María Ester (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires) y Gagliardi, Josué (Frente para la Victoria-PJ) (Río Negro): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la campaña “Militando el mar argentino”, organizada por la Fundación Interactiva para Promover la Cultura del Agua—FIPCA— (4.560-D.-14). (*A la Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.*)

—De los señores diputados Harispe, Gastón (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Kunkel, Carlos Miguel (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Gómez Bull, Mauricio Ricardo (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Cruz), Vilariño, José Antonio (Frente para la Victoria-PJ) (Salta), Bidegain, Gloria Mercedes (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Balcedo, María Ester (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Barreto, Jorge Rubén (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos) y Pedrini, Juan Manuel (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara las acciones de la Asociación Civil Martín Castelucci, tendientes a luchar contra la violencia y la discriminación que sufren los jóvenes en el marco de la nocturnidad (4.561-D.-14). (*A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.*)

—De los señores diputados Harispe, Gastón (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Kunkel, Carlos Miguel (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Gómez Bull, Mauricio Ricardo (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Cruz), Barreto, Jorge Rubén (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos), Bidegain, Gloria Mercedes (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Vilariño, José Antonio (Frente para la Victoria-PJ) (Salta), Pedrini, Juan Manuel (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco) y Balcedo, María Ester (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la publicación del libro *Néstor, algún día los hijos de nuestros hijos...preguntarán por él*, de la escritora M. Silvina Guzmán Suárez (4.562-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

—De los señores diputados Harispe, Gastón (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Kunkel, Carlos Miguel (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Gómez Bull, Mauricio Ricardo (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Cruz), Barreto, Jorge Rubén (Frente

para la Victoria-PJ) (Entre Ríos), Vilariño, José Antonio (Frente para la Victoria-PJ) (Salta), Balcedo, María Ester (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires) y Pedrini, Juan Manuel (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara al programa fol-clórico radial *América, raíz y canto* (4.563-D.-14). (*A la Comisión de Comunicaciones e Informática.*)

—De la señora diputada Ríos, Liliana María (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos): de ley. Locaciones urbanas—ley 23.091—. Modificación del artículo 6° e incorporación del artículo 6° bis, sobre periodos y medios de pago del alquiler o arrendamiento, respectivamente (4.564-D.-14). (*A las comisiones de Legislación General y de Vivienda y Ordenamiento Urbano.*)

—De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis) y Arenas, Berta Hortensia (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Expresar beneplácito por la creación de la Universidad Provincial de Oficios “Eva Perón” en la ciudad de Villa Mercedes, provincia de San Luis (4.565-D.-14). (*A la Comisión de Educación.*)

—De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis) y Arenas, Berta Hortensia (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Expresar beneplácito por la calificación de la provincia de San Luis como la primera de las provincias argentinas en materia de normativa y gestión institucional del ambiente según la Convención de Naciones Unidas para el Combate de la Desertificación (4.566-D.-14). (*A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*)

—De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis) y Arenas, Berta Hortensia (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Expresar beneplácito por la menor brecha de ingreso entre los más humildes y los más pudientes que tiene la provincia de San Luis (4.567-D.-14). (*A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.*)

—De los señores diputados Bullrich, Patricia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Tonelli, Pablo Gabriel (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Valinotto, Jorge Anselmo (Frente Cívico-Córdoba) (Córdoba), Torres Del Sel, Miguel Ignacio (Unión PRO) (Santa Fe), Pinedo, Federico (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Cáceres, Eduardo Augusto (Unión PRO) (San Juan), Durand Cornejo, Guillermo Mario (Conservador Popular) (Salta) y Brown, Carlos Ramón (FE) (Buenos Aires): de ley. Impuestos internos—ley 26.929—. Modificatoria de la ley 24.674. Derogación (4.568-D.-14). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

—De la señora diputada Bullrich, Patricia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Otorgar una pensión a los integrantes de la primera expedición terrestre a la Antártida Argentina, que alcanzó el polo sur en diciembre de 1965—ley 26.008 y su modificatoria 26.460—. Modificación del artículo

1º, sobre alcance del beneficio a los integrantes de la primera dotación anual –1969/1970– de la Base “Marambio” en la Antártida Argentina (4.569-D.-14). (*A las comisiones de Previsión y Seguridad Social, de Defensa Nacional y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De la señora diputada Bullrich, Patricia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Acceso a la información. Régimen (4.570-D.-14). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Justicia y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De los señores diputados Gallardo, Miriam Graciela (Frente para la Victoria-PJ) (Tucumán) y Dato, Alfredo Carlos (Frente para la Victoria-PJ) (Tucumán): de declaración. Expresar adhesión por la conmemoración del 198º aniversario de la declaración de la independencia de la República Argentina, el día 9 de julio de 2014 (4.571-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

–De la señora diputada Gallardo, Miriam Graciela (Frente para la Victoria-PJ) (Tucumán): de declaración. Expresar adhesión por el Día Mundial de la Población, a celebrarse el día 1º de julio de 2014 (4.572-D.-14). (*A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.*)

–Del señor diputado Martínez Campos, Gustavo José (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco): de declaración. Expresar beneplácito por la incorporación de las vacunas contra el rotavirus, la varicela y el meningococo al calendario nacional de vacunación gratuita, a partir del año 2015 (4.573-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–Del señor diputado Martínez Campos, Gustavo José (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco): de declaración. Expresar beneplácito por la conmemoración del 81º aniversario de la ciudad de San Bernardo de la provincia del Chaco, a celebrarse el día 28 de junio de 2014 (4.574-D.-14). (*A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.*)

–Del señor diputado Martínez Campos, Gustavo José (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco): de declaración. Expresar beneplácito por la consolidación de la Argentina entre los principales exportadores de productos derivados del maní con alto valor agregado (4.575-D.-14). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*)

–Del señor diputado Martínez Campos, Gustavo José (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco): de declaración. Expresar beneplácito por la conmemoración del 70º aniversario de la fundación de la localidad de La Leonesa, provincia del Chaco, a celebrarse el día 4 de julio de 2014 (4.576-D.-14). (*A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.*)

–Del señor diputado Martínez Campos, Gustavo José (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco): de declaración. Expresar adhesión por la conmemoración del 102º aniversario de la fundación de la localidad de Lapachito, provincia del Chaco, a celebrarse el día 24 de junio de 2014 (4.577-D.-14). (*A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.*)

–Del señor diputado Martínez Campos, Gustavo José (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco): de declaración. Expresar adhesión por la conmemoración del 93º aniversario de la fundación de la ciudad de Las Breñas, provincia del Chaco, a celebrarse el día 11 de julio de 2014 (4.578-D.-14). (*A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.*)

–Del señor diputado Martínez Campos, Gustavo José (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco): de declaración. Expresar beneplácito por el 126º aniversario de la fundación y el 79º de la municipalización de la localidad de Makalle, provincia del Chaco, ocurridas los días 13 de julio de 1888 y 13 de julio de 1935 respectivamente (4.579-D.-14). (*A las comisiones de Población y Desarrollo Humano y de Asuntos Municipales.*)

–Del señor diputado Martínez Campos, Gustavo José (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco): de declaración. Expresar beneplácito por el avance de la obra estructural del segundo acueducto para el interior de la provincia del Chaco (4.580-D.-14). (*A la Comisión de Obras Públicas.*)

–Del señor diputado Martínez Campos, Gustavo José (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco): de declaración. Expresar beneplácito por la ampliación de la cobertura sanitaria del Programa Sumar (4.581-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–Del señor diputado Martínez Campos, Gustavo José (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco): de declaración. Expresar beneplácito por la conmemoración del 93º aniversario de la fundación de la ciudad de Corzuela, en la provincia del Chaco, a celebrarse el día 11 de julio de 2014 (4.582-D.-14). (*A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.*)

–Del señor diputado Martínez Campos, Gustavo José (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco): de declaración. Expresar beneplácito por el acto de apertura de sobres para la licitación del acueducto Río Teuco para el Impenetrable chaqueño, realizada el día 9 de junio de 2014 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (4.583-D.-14). (*A la Comisión de Obras Públicas.*)

–Del señor diputado Martínez Campos, Gustavo José (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco): de declaración. Expresar beneplácito por la suscripción del contrato para la construcción de la red de 500 kilovatios entre Rincón Santa María y Puerto Bastiani, obra trascendental para las provincias del Chaco y Corrientes (4.584-D.-14). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*)

–Del señor diputado Martínez Campos, Gustavo José (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco): de resolución. Expresar beneplácito por la conmemoración del 126º aniversario de la imposición del nombre a la localidad de Puerto Tirol, provincia del Chaco, a celebrarse el día 6 de agosto de 2014 (4.585-D.-14). (*A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.*)

–Del señor diputado Martínez Campos, Gustavo José (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco): de re-

solución. Expresar beneplácito por la realización de FITHEP Expoalimentaria Nordeste 2014, a realizarse del 28 al 30 de julio de 2014, en la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco (4.586-D.-14). (*A la Comisión de Industria.*)

—Del señor diputado Martínez Campos, Gustavo José (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el VII Festival de Cine de los Pueblos Indígenas, a realizarse del 17 al 19 de julio de 2014 en la provincia del Chaco (4.587-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

—Del señor diputado Martínez Campos, Gustavo José (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco): de resolución. Expresar beneplácito por la conmemoración del 67° aniversario de la primera comisión de fomento municipal y 105° aniversario del asentamiento del primer poblador en Pampa del Indio, provincia del Chaco, a celebrarse el día 10 de agosto de 2014 (4.588-D.-14). (*A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.*)

—Del señor diputado Martínez Campos, Gustavo José (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco): de resolución. Expresar beneplácito por la XXIV Edición de FeriChaco 2014, a realizarse del 8 al 10 de agosto de 2014 en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, provincia del Chaco (4.589-D.-14). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*)

—Del señor diputado Aguilar, Lino Walter (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Expresar beneplácito por el 40° aniversario del último encuentro del entonces presidente de la Nación teniente general Juan Domingo Perón y el pueblo en la Plaza de Mayo, a celebrarse el 12 de junio de 2014 (4.590-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

—De la señora diputada Granados, Dulce (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para promover y concientizar a la población sobre el calendario de vacunación gratuita al ser incorporadas tres nuevas vacunas destinadas a prevenir la varicela, el meningococo y el rotavirus (4.591-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

—De los señores diputados Lagoria, Elia Nelly (Trabajo y Dignidad) (Chubut) y Das Neves, Mario (Trabajo y Dignidad) (Chubut): de declaración. Declarar de interés de la Honorable Cámara el XIII Encuentro Argentino de Danzas, a realizarse del 12 al 18 de julio de 2014 en la ciudad de Puerto Madryn, provincia del Chubut (4.592-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

—De los señores diputados Das Neves, Mario (Trabajo y Dignidad) (Chubut), Guzmán, Sandro, Adrián (Frente Renovador) (Buenos Aires), Tundis, Mirta (Frente Renovador) (Buenos Aires), Sciutto, Rubén Darío (Peronismo más al Sur) (Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur), Fabiani, Eduardo Alberto (Frente Renovador) (Buenos Aires) y Lagoria, Elia Nelly (Trabajo y Dignidad) (Chubut): de ley. Programa Nacional de Fomento y Desarrollo Hídrico de Zonas Áridas y Semiáridas. Creación (4.593-D.-14). (*A las*

comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano, de Economías y Desarrollo Regional y de Presupuesto y Hacienda.)

—De los señores diputados Das Neves, Mario (Trabajo y Dignidad) (Chubut), Guzmán, Sandro, Adrián (Frente Renovador) (Buenos Aires), Tundis, Mirta (Frente Renovador) (Buenos Aires), Sciutto, Rubén Darío (Peronismo más al Sur) (Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur), Fabiani, Eduardo Alberto (Frente Renovador) (Buenos Aires) y Lagoria, Elia Nelly (Trabajo y Dignidad) (Chubut): de ley. Construcción del ferrocarril transpatagónico. Se declara de interés público nacional (4.594-D.-14). (*A las comisiones de Transportes, de Relaciones Exteriores y Culto y de Presupuesto y Hacienda.*)

—De la señora diputada Schmidt-Liermann, Cornelia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre si se han presentado ante la Inspección General de Justicia trámites para constituir sociedades anónimas o sociedades de responsabilidad limitada que en sus estatutos definen su objeto y finalidad de acuerdo a los parámetros de las denominadas empresas B, B corps o sistema B (4.595-D.-14). (*A la Comisión de Justicia.*)

—De la señora diputada Arenas, Berta Hortensia (Compromiso Federal) (San Luis): de ley. Garantías constitucionales a favor de manifestantes en contexto de conflictos sociales (4.596-D.-14). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Seguridad Interior.*)

—De los señores diputados Carrió, Elisa María Avelina (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Sánchez, Fernando (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y Javkin, Pablo Lautaro (Coalición Cívica ARI-UNEN) (Santa Fe): de ley. Agencia Nacional de Gestión Integral de Riesgos en Emergencias y Catástrofes –GIREC–. Creación (4.597-D.-14). (*A las comisiones de Seguridad Interior, de Acción Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda.*)

—De los señores diputados Spinozzi, Ricardo Adrián (Unión PRO) (Santa Fe), Scaglia, Gisela (Unión PRO) (Santa Fe), Torres Del Sel, Miguel Ignacio (Unión PRO) (Santa Fe) y Cáceres, Eduardo Augusto (Unión PRO) (San Juan): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el estado de las obras en la cuenca laguna La Picasa, Cañada las Horquetas, que abarca a las provincias de Santa Fe, Córdoba y Buenos Aires (4.598-D.-14). (*A la Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.*)

—De los señores diputados Molina, Manuel Isauro (Frente para la Victoria-PJ) (Catamarca), Puiggrós, Adriana Victoria (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Bidegain, Gloria Mercedes (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Mazure, Liliana Amalia (Frente para la Victoria-PJ) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Tomassi, Néstor Nicolás (Frente para

la Victoria-PJ) (Catamarca) y Leverberg, Stella Maris (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones): de ley. Edificio de la Escuela Normal Superior N° 1 “Clara Jeannette Armstrong”, de la ciudad capital de la provincia de Catamarca. Se la declara monumento histórico nacional (4.599-D.-14). (*A las comisiones de Cultura, de Educación y de Presupuesto y Hacienda.*)

(Trámite Parlamentario N° 64.)

–Del señor diputado Triaca, Alberto Jorge (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Representación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el directorio de la Administración General de Puertos Sociedad del Estado (4.600-D.-14). (*A las comisiones de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios, de Asuntos Municipales y de Presupuesto y Hacienda.*)

–Del señor diputado Triaca, Alberto Jorge (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Dólares estadounidenses para ahorro. Se eliminan los topes para su tenencia y ahorro cuando la adquisición la efectúen jubilados y pensionados (4.601-D.-14). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

–Del señor diputado Triaca, Alberto Jorge (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Órgano de control de las concesiones viales. Dispóngase la incorporación de un representante de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (4.602-D.-14). (*A las comisiones de Transportes y de Asuntos Municipales.*)

–Del señor diputado Triaca, Alberto Jorge (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Democratización de la representación política, la transparencia y la equidad electoral –ley 26.571–. Modificaciones, sobre asignación de cargos en las listas definitivas (4.603-D.-14). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Justicia.*)

–Del señor diputado Triaca, Alberto Jorge (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Contratos aleatorios: clasificación en contratos de juegos y contrato de apuestas (4.604-D.-14). (*A las comisiones de Legislación General, de Acción Social y Salud Pública, de Deportes y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De los señores diputados Cremer de Busti, María Cristina (Unión por Entre Ríos) (Entre Ríos) y Lagoria, Elia Nelly (Trabajo y Dignidad) (Chubut): de ley. Capital Nacional del Disfraz. Se declara como tal a la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos (4.605-D.-14). (*A las comisiones de Cultura, de Turismo y de Legislación General.*)

–De los señores diputados Cremer de Busti, María Cristina (Unión por Entre Ríos) (Entre Ríos) y Lagoria, Elia Nelly (Trabajo y Dignidad) (Chubut): de ley. Capital Nacional del Asado con Cuero. Se declara como tal a la ciudad de Viale, departamento de Paraná, provincia de Entre Ríos (4.606-D.-14). (*A las comisiones de Cultura, de Turismo y de Legislación General.*)

–De la señora diputada Ziebart, Cristina Isabel (Frente para la Victoria-PJ) (Chubut): de resolución. Expresar beneplácito por la tarea desempeñada por el señor Santiago Marcelo Sánchez, a través del programa de radio *La ciudad prohibida*, que se emite en Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut (4.607-D.-14). (*A la Comisión de Comunicaciones e Informática.*)

–De los señores diputados Petri, Luis Alfonso (UCR) (Mendoza), Cobos, Julio César Cleto (UCR) (Mendoza), Giménez, Patricia Viviana (UCR) (Mendoza) y Riccardo, José Luis (UCR) (San Luis): de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga reglamentar la ley 26.689, por la que se promueve el cuidado integral de la salud de las personas con enfermedades poco frecuentes –EPF– (4.608-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–Del señor diputado D’Agostino, Jorge Marcelo (UCR) (Entre Ríos): de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para revisar de manera urgente el proyecto ruta nacional 18, tramo I, intersección RN 12, colectoras pavimentadas, programa 83.300, Entre Ríos, a efectos de evitar el alto grado de peligrosidad para el tránsito vehicular (4.613-D.-14). (*A la Comisión de Transportes.*)

–De los señores diputados Valdés, Gustavo Adolfo (UCR) (Corrientes), Negri, Mario Raúl (UCR) (Córdoba), Barletta, Mario Domingo (UCR) (Santa Fe) y Buryaile, Ricardo (UCR) (Formosa): de ley. Departamentos de las provincias de Corrientes, Misiones, Entre Ríos y Santa Fe. Se los declara zona de desastre por el término de ciento ochenta días prorrogables por la crecida del río Paraná en el mes de junio de 2014 (4.614-D.-14). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De los señores diputados Massa, Sergio Tomás (Frente Renovador) (Buenos Aires) y Alegre, Gilberto Oscar (Frente Renovador) (Buenos Aires): de ley. Código Electoral Nacional –ley 19.945–. Modificación de los artículos 43, 44 y 104, sobre Sistema Electrónico de Emisión y Escrutinio del Sufragio (4.615-D.-14). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Justicia, de Comunicaciones e Informática y de Presupuesto y Hacienda.*)

–De los señores diputados Abraham, Alejandro (Frente para la Victoria-PJ) (Mendoza), Fernández Sagasti, Anabel (Frente para la Victoria-PJ) (Mendoza) y González, Juan Dante (Frente para la Victoria-PJ) (Mendoza): de declaración. Declarar de interés de la Honorable Cámara el monumento *Cristo redentor*, ubicado en la provincia de Mendoza, al conmemorarse este año el ciento diez aniversario de su inauguración, el día 13 de marzo de 2014 (4.616-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

–Del señor diputado Abraham, Alejandro (Frente para la Victoria-PJ) (Mendoza): de ley. Programa Nacional de Inclusión Laboral de Jóvenes Profesionales. Creación en el ámbito del Ministerio de Trabajo, Em-

pleo y Seguridad Social de la Nación (4.617-D.-14). *(A la Comisión de Legislación del Trabajo, de Previsión y Seguridad Social y de Presupuesto y Hacienda.)*

–De los señores diputados Magario, Verónica María (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Soto, Gladys Beatriz (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco), Kunkel, Carlos Miguel (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires) y Balcedo, María Ester (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de ley. Contrato de trabajo –ley 20.744–. Modificación de los artículos 30 y 59, sobre utilización de firma digital (4.618-D.-14). *(A la Comisión de Legislación del Trabajo, de Comunicaciones e Informática y de Legislación General.)*

–De los señores diputados Magario, Verónica María (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Soto, Gladys Beatriz (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco), Balcedo, María Ester (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires) y Kunkel, Carlos Miguel (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de ley. Defensa de la competencia –ley 25.156–. Modificación del artículo 19, sobre composición del tribunal de defensa de la competencia (4.619-D.-14). *(A las comisiones de Defensa del Consumidor, del Usuario y de la Competencia y de Peticiones, Poderes y Reglamento.)*

–De los señores diputados Pérez, Adrián (Frente Renovador) (Buenos Aires), Alegre, Gilberto Oscar (Frente Renovador) (Buenos Aires), Schwindt, María Liliana (Frente Renovador) (Buenos Aires) y D’Alessandro, Marcelo Silvio (Frente Renovador) (Buenos Aires): de ley. Servicios públicos. Régimen (4.620-D.-14). *(A las comisiones de Obras Públicas, de Defensa del Consumidor, del Usuario y de la Competencia y de Presupuesto y Hacienda.)*

–Del señor diputado Aguilar, Lino Walter (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Expresar beneplácito por la presentación del Plan Estratégico Villa Mercedes 2014-2025, bajo el lema “Villa Mercedes, ciudad productiva y del conocimiento, promotora del desarrollo humano con equidad social”, a realizarse el día 16 de junio de 2014 (4.621-D.-14). *(A la Comisión de Economías y Desarrollo Regional.)*

–De los señores diputados Garrido, Manuel (UCR) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y Stolbizer, Margarita Rosa (GEN) (Buenos Aires): de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga remitir, para su ratificación, las enmiendas al Estatuto de Roma en materia del crimen de agresión, adoptadas en Kampala, Uganda, en junio de 2010 (4.622-D.-14). *(A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.)*

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Expresar beneplácito por la creación de la científica argentina Valeria Canto-Soler, de una retina del ojo en miniatura en el laboratorio a partir de células madre pluripotentes inducidas (4.623-D.-14). *(A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.)*

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Expresar

preocupación ante el aumento del presupuesto asignado al Programa “Fútbol para todos” (4.624-D.-14). *(A la Comisión de Comunicaciones e Informática.)*

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el programa de desarrollo infantil “Primeros años” (4.625-D.-14). *(A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.)*

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el Programa Nacional de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego (4.626-D.-14). *(A la Comisión de Seguridad Interior.)*

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el aumento de los caudales de los ríos Iguazú y Paraná y su posible vinculación con la construcción de la represa Baixo Iguazú por parte de la República Federativa del Brasil (4.627-D.-14). *(A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.)*

–De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Expresar preocupación por la crecida de los ríos Iguazú y Paraná que constituye un grave peligro de inundaciones para toda la región del Litoral (4.628-D.-14). *(A la Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.)*

–De los señores diputados Fiad, Mario Raymundo (UCR) (Jujuy), Biella Calvet, Bernardo José (UDESO Salta) (Salta), Casañas, Juan Francisco (UCR) (Tucumán), D’Agostino, Jorge Marcelo (UCR) (Entre Ríos), Giménez, Patricia Viviana (UCR) (Mendoza), Negri, Mario Raúl (UCR) (Córdoba), Burgos, María Gabriela (UCR) (Jujuy), Villata, Graciela Susana (Frente Cívico-Córdoba) (Córdoba), Kroneberger, Daniel Ricardo (UCR) (La Pampa), Schmidt-Liermann, Cornelia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Solá, Felipe Carlos (Frente Renovador) (Buenos Aires), Barletta, Mario Domingo (UCR) (Santa Fe) y Riccardo, José Luis (UCR) (San Luis): de ley. Prevención y erradicación del trabajo infantil y protección del trabajo adolescente. Régimen (4.629-D.-14). *(A las comisiones de Legislación del Trabajo, de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Presupuesto y Hacienda.)*

–Del señor diputado Asseff, Alberto Emilio (UNIR) (Buenos Aires): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la situación de la población de la isla Apipé, provincia de Corrientes, que suele tener trabas para pescar en las aguas circundantes que son de jurisdicción de la República del Paraguay (4.630-D.-14). *(A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.)*

–De los señores diputados Kunkel, Carlos Miguel (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), García,

María Teresa (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Pedrini, Juan Manuel (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco), Perroni, Ana María (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), Segarra, Adela Rosa (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Carlotto, Remo Gerardo (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Depetri, Edgardo Fernando (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Bianchi, María del Carmen (Frente para la Victoria-PJ) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Harispe, Gastón (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Magario, Verónica María (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Recalde, Héctor Pedro (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires) y Gianettasio, Graciela María (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de resolución. Expresar preocupación por el otorgamiento de personería jurídica definitiva como partido político a la agrupación Bandera Vecinal, el cual lidera Alejandro Biondini, que reivindica la figura de Adolf Hitler y el nazismo, por parte del juez federal Ariel Lijo (4.631-D.-14). (*A la Comisión de Asuntos Constitucionales.*)

—De los señores diputados Mac Allister, Carlos Javier (Unión PRO) (La Pampa), Bullrich, Patricia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Pinedo, Federico (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y Majdalani, Silvia Cristina (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para la construcción y operación de un acueducto que provea de agua a los productores de la zona de El Carancho, provincia de La Pampa (4.632-D.-14). (*A la Comisión de Obras Públicas.*)

—Del señor diputado Cáceres, Eduardo Augusto (Unión PRO) (San Juan): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la creación de la Secretaría de Coordinación Estratégica para el Pensamiento Nacional bajo la órbita del Ministerio de Cultura de la Nación (4.633-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

—De los señores diputados Mendoza, Mayra Soledad (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), de Pedro, Eduardo Enrique (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Alonso, María Luz (Frente para la Victoria-PJ) (La Pampa), Pietragalla Corti, Horacio (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Larroque, Andrés (Frente para la Victoria-PJ) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y Fernández Sagasti, Anabel (Frente para la Victoria-PJ) (Mendoza): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la apertura del Museo Malvinas e Islas del Atlántico Sur en la ex Escuela de Mecánica de la Armada —ex ESMA— (4.634-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

—De los señores diputados Riestra, Antonio Sabino (Unidad Popular) (Santa Fe), Lozano, Claudio Raúl (Unidad Popular) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Pitrola, Néstor Antonio (Frente de Izquierda y de los Trabajadores) (Buenos Aires), De Gennaro, Víctor Norberto (Unidad Popular) (Buenos Aires) y Argu-

medo, Alcira Susana (Proyecto Sur-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de resolución. Expresar repudio por la represión ocurrida el día 11 de junio de 2014 frente a la Legislatura de la provincia de Córdoba (4.635-D.-14). (*A la Comisión de Seguridad Interior.*)

—De los señores diputados Schmidt-Liermann, Cornelia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y Martínez, Soledad (Unión PRO) (Buenos Aires): de resolución. Expresar preocupación por el desempeño del Consejo Regulador del Uso de Fuentes de Agua —CORUFA— (4.636-D.-14). (*A la Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.*)

—De la señora diputada Schmidt-Liermann, Cornelia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la instalación vivencial plástico audiovisual *Tierras. Partir (se). Leben in zwei welten* (4.637-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

—De la señora diputada Puiggrós, Adriana Victoria (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de ley. Universidad Nacional de la Defensa “Presidente Juan Domingo Perón” —UNDEF—. Creación en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (4.639-D.-14). (*A las comisiones de Defensa Nacional, de Educación y de Presupuesto y Hacienda.*)

—De los señores diputados Redczuk, Oscar Felipe (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones), Leverberg, Stella Maris (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones), Ziegler, Alex Roberto (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones), Guccione, José Daniel (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones) y Risko, Silvia Lucrecia (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones): de ley. Cooperativas y mutuales. Régimen de condonación de deudas (4.640-D.-14). (*A las comisiones de Asuntos Cooperativos, Mutuales y de Organizaciones No Gubernamentales, de Previsión y Seguridad Social y de Presupuesto y Hacienda.*)

(Trámite Parlamentario N° 65.)

—De los señores diputados Perié, Julia Argentina (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones), Rubin, Carlos Gustavo (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes) y Pedrini, Juan Manuel (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco): de ley. Profesionales de ciencias del ambiente. Régimen para su ejercicio (4.641-D.-14). (*A las comisiones de Legislación General y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*)

—De los señores diputados Tundis, Mirta (Frente Renovador) (Buenos Aires) y Scitutto, Rubén Darío (Peronismo más al Sur) (Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur): de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para permitir a los jubilados y pensionados extranjeros a percibir los haberes previsionales que otorgan sus países en su moneda de origen (4.642-D.-14). (*A la Comisión de Finanzas.*)

—De los señores diputados Torres Del Sel, Miguel Ignacio (Unión PRO) (Santa Fe), Scaglia, Gisela (Unión PRO) (Santa Fe) y Spinozzi, Ricardo Adrián (Unión PRO) (Santa Fe): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el Pre Congreso del VI Congreso Latinoamericano de Niñez, Adolescencia y Familia, a realizarse el día 4 de julio de 2014, en Cañada de Gómez, provincia de Santa Fe (4.645-D.-14). (*A la Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*)

—De la señora diputada Mendoza, Sandra Marcela (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco): de ley. Inclusión dentro del Programa Médico Obligatorio —PMO—, todas las cirugías estéticas y/o reparadoras que como consecuencia de un tratamiento de enfermedad anterior haya dejado secuelas físicas desfavorables (4.646-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda.*)

—De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Expresar beneplácito por la elaboración de una vacuna contra el cáncer de pulmón, que desarrollaron investigadores argentinos (4.647-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

—De los señores diputados Barreto, Jorge Rubén (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos), Solanas, Julio Rodolfo (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos), Harispe, Gastón (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Gaillard, Ana Carolina (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos), Recalde, Héctor Pedro (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Contrera, Mónica Graciela (Frente para la Victoria-PJ) (Chubut) y Gervasoni, Lautaro (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos): de ley. Inclúyese en los envases que comercialicen productos del Programa “Precios cuidados”, la leyenda visible “Precios cuidados”, y el símbolo que establezca la autoridad de aplicación (4.648-D.-14). (*A las comisiones de Comercio, de Industria y de Defensa del Consumidor, del Usuario y de la Competencia.*)

—Del señor diputado Pérez, Martín Alejandro (Frente para la Victoria-PJ) (Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la Fiesta Nacional de la Noche más Larga del Año, a realizarse el día 21 de junio de 2014, en Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (4.650-D.-14). (*A la Comisión de Turismo.*)

—De los señores diputados Spinozzi, Ricardo Adrián (Unión PRO) (Santa Fe), Pinedo, Federico (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Scaglia, Gisela (Unión PRO) (Santa Fe) y Torres Del Sel, Miguel Ignacio (Unión PRO) (Santa Fe): de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para colaborar con las provincias del norte argentino ante la emergencia hídrica (4.651-D.-14). (*A la Comisión de Seguridad Interior.*)

—De los señores diputados Pedrini, Juan Manuel (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco), Maldonado, Víc-

tor Hugo (UCR) (Chaco), González, Verónica (Frente para la Victoria-PJ) (Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur), Ferreyra, Araceli (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), Conti, Diana Beatriz (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Bidegain, Gloria Mercedes (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Gómez Bull, Mauricio Ricardo (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Cruz) y Perié, Julia Argentina (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones): de ley. Postas de control de las capacidades cognitivas. Creación (4.652-D.-14). (*A las comisiones de Transportes, de Seguridad Interior y de Presupuesto y Hacienda.*)

—De los señores diputados Pedrini, Juan Manuel (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco), Mendoza, Sandra Marcela (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco), Maldonado, Víctor Hugo (UCR) (Chaco), Perié, Julia Argentina (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones), Gómez Bull, Mauricio Ricardo (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Cruz), Conti, Diana Beatriz (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), González, Verónica (Frente para la Victoria-PJ) (Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur) y Soto, Gladys Beatriz (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco): de resolución. Expresar pesar por el fallecimiento del doctor Danilo Luis Baroni, senador nacional en el período 1973-1976, acaecido el día 9 de junio de 2014 (4.653-D.-14). (*A la Comisión de Legislación General.*)

—Del señor diputado Schiaretta, Juan (Unión por Córdoba) (Córdoba): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la situación de las sucursales del Banco de la Nación Argentina del interior del país donde se habría suspendido la acreditación de los préstamos otorgados, no permitiendo financiarse con la tarjeta Agro Nación a los productores agropecuarios (4.654-D.-14). (*A la Comisión de Finanzas.*)

—Del señor diputado Schiaretta, Juan (Unión por Córdoba) (Córdoba): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la conmemoración del 55° aniversario de la creación de la escuela Miyazato Karate-Do, a realizarse del 5 al 21 de septiembre de 2014 en la provincia de Córdoba (4.655-D.-14). (*A la Comisión de Deportes.*)

—De los señores diputados Majdalani, Silvia Cristina (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Cáceres, Eduardo Augusto (Unión PRO) (San Juan), González, Gladys Esther (Unión PRO) (Buenos Aires), Bullrich, Patricia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Bergman, Sergio Alejandro (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y Durand Cornejo, Guillermo Mario (Conservador Popular) (Salta): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el detalle de elementos de inteligencia creados en la órbita del Ministerio de Defensa, desde el año 2003 al año 2014, y otras cuestiones conexas (4.656-D.-14). (*A la Comisión de Defensa Nacional.*)

—Del señor diputado Mongeló, José Ricardo (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco): de resolución. Declarar

de interés de la Honorable Cámara la XXIV Edición de la Fiesta Nacional del Algodón, a celebrarse del 8 al 10 de agosto de 2014 en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, provincia del Chaco (4.657-D.-14). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*)

—Del señor diputado Mongeló, José Ricardo (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco): de resolución. Expresar beneplácito por el deportista en silla de ruedas Walter Carlos Lenkovich, por su prestigiosa trayectoria y su trabajo incesante en favor de la integración y la inclusión de las personas con capacidades diferentes (4.658-D.-14). (*A la Comisión de Discapacidad.*)

—De los señores diputados Marcópulos, Juan Fernando (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes) y Ferrera, Araceli (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el I Encuentro de Arte y Salud Interprovincial, a realizarse el día 20 de junio de 2014 en la localidad de Loreto, provincia de Corrientes (4.659-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

—De Leverberg, Stella Maris (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones): de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para la realización de la obra de construcción, obras básicas y pavimento de la ruta 15, tramo ruta nacional 12, ruta nacional 14 (4.660-D.-14). (*A la Comisión de Transportes.*)

—De los señores diputados Villata, Graciela Susana (Frente Cívico-Córdoba) (Córdoba), Valinotto, Jorge Anselmo (Frente Cívico-Córdoba) (Córdoba), Cucovillo, Ricardo Oscar (Partido Socialista) (Buenos Aires), Duclós, Omar Arnaldo (GEN) (Buenos Aires) y Rasino, Elida Elena (Partido Socialista) (Santa Fe): de ley. Competitividad —ley 25.413—. Modificación del artículo 3º, sobre la distribución del impuesto a los débitos y créditos bancarios. Derogación del artículo 6º de la ley 26.180 (4.661-D.-14). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

—De los señores diputados Elorriaga, Osvaldo Enrique (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos), Rubin, Carlos Gustavo (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), Abraham, Alejandro (Frente para la Victoria-PJ) (Mendoza), Rivas, Jorge (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Contrera, Mónica Graciela (Frente para la Victoria-PJ) (Chubut), Simoncini, Silvia Rosa (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Fe), Pedrini, Juan Manuel (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco) y Solanas, Julio Rodolfo (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos): de resolución. Expresar beneplácito por el Iº Encuentro Provincial de Kiosqueros de Entre Ríos, realizado el día 31 de mayo de 2014 en Paraná, provincia de Entre Ríos (4.662-D.-14). (*A la Comisión de Comercio.*)

—De los señores diputados Elorriaga, Osvaldo Enrique (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos), Contrera, Mónica Graciela (Frente para la Victoria-PJ) (Chubut), Solanas, Julio Rodolfo (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos), Rubin, Carlos Gustavo (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), Rivas, Jorge (Frente

para la Victoria-PJ) (Buenos Aires), Pedrini, Juan Manuel (Frente para la Victoria-PJ) (Chaco), Abraham, Alejandro (Frente para la Victoria-PJ) (Mendoza) y Simoncini, Silvia Rosa (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Fe): de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga la emisión de un sello postal conmemorativo del 200º aniversario de la primera declaración de la independencia por el Congreso de los Pueblos Libres (4.663-D.-14). (*A la Comisión de Comunicaciones e Informática.*)

—Del señor diputado Asseff, Alberto Emilio (UNIR) (Buenos Aires): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el acuerdo que habría firmado nuestro país con la República del Paraguay por la compra de municiones para las fuerza armadas, y otras cuestiones conexas (4.664-D.-14). (*A la Comisión de Defensa Nacional.*)

—De la señora diputada Gallardo, Miriam Graciela (Frente para la Victoria-PJ) (Tucumán): de declaración. Expresar adhesión por el Día Nacional de la Conservación del Suelo, a celebrarse el 7 de julio de 2014 (4.665-D.-14). (*A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*)

(Trámite Parlamentario N° 66.)

—De los señores diputados Seminara, Eduardo Jorge (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Fe), Simoncini, Silvia Rosa (Frente para la Victoria-PJ) (Santa Fe), Scotti, Silvia Carolina (Frente para la Victoria-PJ) (Córdoba) y Gaillard, Ana Carolina (Frente para la Victoria-PJ) (Entre Ríos): de ley. Día Nacional del Derecho a la Comunicación. Se instituye como tal el 10 de octubre de cada año (4.666-D.-14). (*A las comisiones de Comunicaciones e Informática, de Educación y de Legislación General.*)

—De los señores diputados De Ferrari Rueda, Patricia (UCR) (Córdoba), Negri, Mario Raúl (UCR) (Córdoba), Santín, Eduardo (UCR) (Buenos Aires), Duclós, Omar Arnaldo (GEN) (Buenos Aires) y Buryaile, Ricardo (UCR) (Formosa): de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga convocar a la Comisión Nacional de Emergencia y Desastre Agropecuario —CNEYDA— con el fin de analizar los decretos provinciales sobre emergencia y desastre agropecuario (4.667-D.-14). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*)

—De los señores diputados Perroni, Ana María (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes), Rubin, Carlos Gustavo (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes) y Marcópulos, Juan Fernando (Frente para la Victoria-PJ) (Corrientes): de resolución. Expresar beneplácito por la medalla de oro que obtuvo Sebastián Crismanich en la categoría hasta 80 kilogramos en el Abierto Clase 1 de Taekwondo WTF de Suiza, el 8 de junio de 2014 (4.668-D.-14). (*A la Comisión de Deportes.*)

—De Linares, María Virginia (GEN) (Buenos Aires) y Riestra, Antonio Sabino (Unidad Popular) (Santa Fe): de ley. Día Nacional de la Ciencia Digna. Se instituye como tal el 16 de junio de cada año (4.669-

D.-14). (*A la Comisión de Ciencia y Tecnología y de Legislación General.*)

—De los señores diputados Majdalani, Silvia Cristina (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Scaglia, Gisela (Unión PRO) (Santa Fe), Gribaudo, Christian Alejandro (Unión PRO) (Buenos Aires), Triaca, Alberto Jorge (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Fiad, Mario Raymundo (UCR) (Jujuy), Schmidt-Liermann, Cornelia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Durand Cornejo, Guillermo Mario (Conservador Popular) (Salta), Cáceres, Eduardo Augusto (Unión PRO) (San Juan), Spinozzi, Ricardo Adrián (Unión PRO) (Santa Fe) y Alonso, Laura (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de resolución. Expresar reconocimiento a la trayectoria del doctor, presidente y creador de la Fundación CONIN —Cooperadora para la Nutrición Infantil—, Abel Pascual Albino (4.672-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

—De los señores diputados Majdalani, Silvia Cristina (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Alonso, Laura (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Durand Cornejo, Guillermo Mario (Conservador Popular) (Salta), Triaca, Alberto Jorge (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Cáceres, Eduardo Augusto (Unión PRO) (San Juan), Scaglia, Gisela (Unión PRO) (Santa Fe), Gribaudo, Christian Alejandro (Unión PRO) (Buenos Aires) y Schmidt-Liermann, Cornelia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de resolución. Expresar reconocimiento a la trayectoria del dirigente islámico profesor Omar Ahmed Abboud y del rabino Abraham Skorka por su constante e incesante fomento al diálogo interreligioso (4.673-D.-14). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

—De Lozano, Claudio Raúl (Unidad Popular) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Stolbizer, Margarita Rosa (GEN) (Buenos Aires), Argumedo, Alcira Susana (Proyecto Sur-UNEN) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), De Gennaro, Víctor Norberto (Unidad Popular) (Buenos Aires), Donda Pérez, Victoria Analía (Libres del Sur) (Buenos Aires), Cuccovillo, Ricardo Oscar (Partido Socialista) (Buenos Aires), Villata, Graciela Susana (Frente Cívico-Córdoba) (Córdoba), Riestra, Antonio Sabino (Unidad Popular) (Santa Fe) y Del Caño, Nicolás (PTS-Frente de Izquierda) (Mendoza): de declaración. Expresar repudio por la represión del día 4 de junio de 2014, por parte del gobierno de la provincia del Chaco, contra distintos sectores de la sociedad, que se movilizaban en reclamo de sus reivindicaciones salariales y derechos sociales (4.674-D.-14). (*A la Comisión de Seguridad Interior.*)

—De Lozano, Claudio Raúl (Unidad Popular) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), De Gennaro, Víctor Norberto (Unidad Popular) (Buenos Aires), Stolbizer, Margarita Rosa (GEN) (Buenos Aires), Pérez, Adrián (Frente Renovador) (Buenos Aires), Villata, Graciela Susana (Frente Cívico-Córdoba) (Córdoba), Donda Pé-

rez, Victoria Analía (Libres del Sur) (Buenos Aires) y Riestra, Antonio Sabino (Unidad Popular) (Santa Fe): de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para remitir copia del acuerdo alcanzado con el Club de París (4.675-D.-14). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

—De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para reglamentar la ley 26.842, sobre prevención y sanción de la trata de personas y asistencia a sus víctimas (4.677-D.-14). (*A la Comisión de Legislación Penal.*)

—De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Expresar preocupación por la caída de la venta de inmuebles en nuestro país (4.678-D.-14). (*A la Comisión de Comercio.*)

—Del señor diputado Pérez, Adrián (Frente Renovador) (Buenos Aires): de ley. Código Electoral Nacional —ley 19.945—. Modificaciones, sobre régimen de boleta única e implementación parcial de voto electrónico (4.679-D.-14). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Justicia y de Presupuesto y Hacienda.*)

—De los señores diputados Costa, Eduardo Raúl (UCR) (Santa Cruz) y Toledo, Susana María (UCR) (Santa Cruz): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el aeropuerto de la cuenca carbonífera de la provincia de Santa Cruz y otras cuestiones conexas (4.680-D.-14). (*A la Comisión de Transportes.*)

—De los señores diputados Costa, Eduardo Raúl (UCR) (Santa Cruz) y Toledo, Susana María (UCR) (Santa Cruz): de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para que se incorporen al Sistema Nacional de Aeropuertos diversos aeródromos de la provincia de Santa Cruz (4.681-D.-14). (*A la Comisión de Transportes.*)

—De los señores diputados Costa, Eduardo Raúl (UCR) (Santa Cruz) y Toledo, Susana María (UCR) (Santa Cruz): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la implementación de las normativas que regulan las garantías para un mejor servicio en favor de los consumidores y usuarios de teléfonos celulares, y otras cuestiones conexas (4.682-D.-14). (*A la Comisión de Comunicaciones e Informática.*)

—De la señora diputada Granados, Dulce (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de declaración. Expresar beneplácito por la extensión de la traza del ramal ferroviario de la línea San Martín (4.683-D.-14). (*A la Comisión de Transportes.*)

—De la señora diputada Granados, Dulce (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de declaración. Expresar pesar al cumplirse el 58° aniversario del levantamiento y posterior fusilamiento del general Juan José Valle y de civiles, ocurrido el día 16 de junio de 1958 (4.684-D.-14). (*A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.*)

—De la señora diputada Granados, Dulce (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de declaración. Expresar pesar al recordar el bombardeo a la plaza de Mayo, el día 16 de junio de 1955 (4.685-D.-14). (*A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.*)

—De la señora diputada Granados, Dulce (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el Día del Escritor Argentino, que se celebra el 13 de junio de cada año (4.686-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

—De los señores diputados Bullrich, Patricia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Durand Cornejo, Guillermo Mario (Conservador Popular) (Salta) y Giménez, Patricia Viviana (UCR) (Mendoza): de declaración. Expresar repudio por las acusaciones del presidente Nicolás Maduro y otras autoridades venezolanas, dirigidas hacia la diputada de la Asamblea Nacional de Venezuela, ilegítimamente destituida, María Corina Machado (4.687-D.-14). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

—De la señora diputada Bullrich, Patricia (Unión PRO) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires): de ley. Cuerpos policiales y fuerzas de seguridad del Estado nacional: nueva modalidad de elección de sus autoridades. Régimen. Modificación de las leyes 13.640, 18.398, 19.349, 20.416, 21.965, 24.059 y 26.102 (4.688-D.-14). (*A las comisiones de Seguridad Interior, de Legislación Penal, de Peticiones, Poderes y Reglamento y de Asuntos Constitucionales.*)

—De los señores diputados Giustozzi, Rubén Darío (Frente Renovador) (Buenos Aires), Fabiani, Eduardo Alberto (Frente Renovador) (Buenos Aires) y Sciuotto, Rubén Darío (Peronismo más al Sur) (Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur): de ley. Boleto universitario. Creación (4.690-D.-14). (*A las comisiones de Transportes, de Educación y de Presupuesto y Hacienda.*)

—Del señor diputado Asseff, Alberto Emilio (Unir) (Buenos Aires): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la supuesta usurpación de espacios y robo de material perteneciente a la estación Rubén Darío del Ferrocarril General Urquiza, y otras cuestiones conexas (4.691-D.-14). (*A la Comisión de Transportes.*)

—Del señor diputado Guccione, José Daniel (Frente para la Victoria-PJ) (Misiones): de resolución. Expresar beneplácito por el desempeño deportivo de la triatleta Brenda Coral Spaciuk, oriunda de la ciudad de Posadas, provincia de Misiones (4.692-D.-14). (*A la Comisión de Deportes.*)

—De los señores diputados De Ferrari Rueda, Patricia (UCR) (Córdoba), Riccardo, José Luis (UCR) (San Luis), Carrizo, María Soledad (UCR) (Córdoba), Costa, Eduardo Raúl (UCR) (Santa Cruz), Biella Calvet, Bernardo José (UDESOS Salta) (Salta), Barletta, Mario Domingo (UCR) (Santa Fe), Vaquié, Enrique Andrés (UCR) (Mendoza), Troiano, Gabriela Alejandra (Partido Socialista) (Buenos Aires), Rogel,

Fabián Dulio (UCR) (Entre Ríos), Durand Cornejo, Guillermo Mario (Conservador Popular) (Salta) y Rasino, Élica Elena (Partido Socialista) (Santa Fe): de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para que los entes de servicios públicos y de telefonía celular faciliten los trámites de reclamos y/o denuncias de los usuarios (4.693-D.-14). (*A la Comisión de Defensa del Consumidor, del Usuario y de la Competencia.*)

—De los señores diputados Negri, Mario Raúl (UCR) (Córdoba), De Ferrari Rueda, Patricia (UCR) (Córdoba), Buryaile, Ricardo (UCR) (Formosa), Giménez, Patricia Viviana (UCR) (Mendoza) y Cano, José Manuel (UCR) (Tucumán): de resolución. Pedido de informes verbales al ministro de Economía y Finanzas Públicas, doctor Axel Kicillof, sobre los pasos a seguir ante la decisión de la Corte Suprema de Estados Unidos de América en el caso NML Capital V. Argentina (4.694-D.-14). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales.*)

—Del señor diputado Buryaile, Ricardo (UCR) (Formosa): de declaración. Declarar de interés de la Honorable Cámara la XXXIII Fiesta del Pomelo, a realizarse del 11 al 13 de julio de 2014 en la localidad de Laguna Blanca, provincia de Formosa (4.695-D.-14). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*)

—De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para aumentar el monto del crédito destinado al Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar —Pro.Cre.Ar.— (4.699-D.-14). (*A la Comisión de Vivienda y Ordenamiento Urbano.*)

—De la señora diputada Bianchi, Ivana María (Compromiso Federal) (San Luis): de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre los convenios y/o acuerdos firmados con las comunidades de pueblos originarios desde el año 2003 a la actualidad, y otras cuestiones conexas (4.700-D.-14). (*A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.*)

—De los señores diputados Mazure, Liliana Amalia (Frente para la Victoria-PJ) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Parrilli, Nanci María Agustina (Frente para la Victoria-PJ) (Neuquén), Castro, Sandra Daniela (Frente para la Victoria-PJ) (San Juan), Bidegain, Gloria Mercedes (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires) y Mendoza, Mayra Soledad (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la capacitación audiovisual que brinda el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales —INCAA— en la República del Ecuador (4.701-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

—De los señores diputados Mazure, Liliana Amalia (Frente para la Victoria-PJ) (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), Parrilli, Nanci María Agustina (Frente para la Victoria-PJ) (Neuquén), Castro, Sandra Daniela (Frente para la Victoria-PJ) (San Juan), Bi-

degain, Gloria Mercedes (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires) y Mendoza, Mayra Soledad (Frente para la Victoria-PJ) (Buenos Aires): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el III Festival de Cine Nacional "Leonardo Favio", a realizarse del 15 al 23 de agosto de 2014 en Bolívar, provincia de Buenos Aires (4.702-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

—De los señores diputados Barchetta, Omar Segundo (Partido Socialista) (Santa Fe), Rasino, Élica Elena (Partido Socialista) (Santa Fe), Troiano, Gabriela Alejandra (Partido Socialista) (Buenos Aires) y Zabalza, Juan Carlos (Partido Socialista) (Santa Fe): de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el 130° aniversario de la fundación de la Bolsa de Comercio de Rosario, provincia de Santa Fe, a celebrarse el día 18 de agosto de 2014 (4.703-D.-14). (*A la Comisión de Economía.*)

(Trámite Parlamentario N° 67.)

VIII

Comunicaciones de Comisiones

—Defensa del Consumidor: remite la nómina de los asuntos que pasan al archivo, de acuerdo a lo dispuesto por la ley 13.640 y sus modificatorias, y las resoluciones aprobadas por la Honorable Cámara (6.352-D.-13). Al archivo.

—Grupo Parlamentario de Amistad con UNESCO: comunica la designación de la señora diputada Conti como secretaria (6.386-D.-13). A la Presidencia.

—Grupo Parlamentario de Amistad con la República de Armenia: comunica la designación de la señora diputada Ziebart como presidenta (6.453-D.-13). A la Presidencia.

—Grupo Parlamentario de Amistad con la República Árabe Siria: comunica la designación del señor diputado Félix como presidente (6.454-D.-13). A la Presidencia.

—Bicameral de Promoción y Seguimiento de la Comunicación Audiovisual —ley 26.522—: remite la nómina de los representantes propuestos para integrar los directorios de la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (7.352-D.-2013). A la Presidencia.

—Bicameral para la Reforma, Actualización y Unificación de los Códigos Civil y Comercial de la Nación: remite la presentación efectuada por la diputada Carrió, impugnando la facultad reglamentaria de emitir despacho previo a su tratamiento legislativo (7.447-D.-13). A la Presidencia.

—Agricultura y Ganadería: solicita la renovación del convenio de asistencia técnica firmado entre la Presidencia de esta Honorable Cámara de Diputados y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) en febrero de 2012 y con vencimiento en febrero de 2014 (7.812-D.-13). A la Presidencia.

—Dirección de Coordinación de Labor Parlamentaria: remite la nómina de los asuntos que pasan al archivo, de acuerdo a lo dispuesto por la ley 13.640 y sus modificatorias (49-D.-14). Al archivo.

—Derechos Humanos y Garantías: remite la nómina de los asuntos que pasan al archivo, de acuerdo a lo dispuesto por la ley 13.640 y sus modificatorias (690-D.-14). Al archivo.

—Energía y Combustibles: comunica su constitución y elección de autoridades (1.037-D.-14). A la Presidencia.

—Industria: comunica su constitución y elección de autoridades (1.050-D.-14). A la Presidencia.

—Turismo: comunica su constitución y elección de autoridades (1.062-D.-14). A la Presidencia.

—Análisis y Seguimiento de Normas Tributarias y Previas: comunica su constitución y elección de autoridades (1.069-D.-14). A la Presidencia.

—Previsión y Seguridad Social: comunica constitución y elección de autoridades (1.095-D.-14). A la Presidencia.

—Asuntos Municipales: comunica su constitución y elección de autoridades (1.115-D.-14). A la Presidencia.

—Asuntos Constitucionales: comunica su constitución y elección de autoridades (1.128-D.-14). A la Presidencia.

—Asuntos Cooperativos, Mutuales y de Organizaciones no Gubernamentales: comunica su constitución y elección de autoridades (1.160-D.-14). A la Presidencia.

—Minería: comunica su constitución y elección de autoridades (1.165-D.-14). A la Presidencia.

—Comunicaciones e Informática: remite la nómina de los asuntos que pasan al archivo, de acuerdo a lo dispuesto por la ley 13.640 y sus modificatorias (1.274-D.-14). Al archivo.

—Comunicaciones e Informática: comunica su constitución y elección de autoridades (1.279-D.-14). A la Presidencia.

—Relaciones Exteriores y Culto: comunica su constitución y elección de autoridades (1.301-D.-14). A la Presidencia.

—Acción Social y Salud Pública: comunica su constitución y elección de autoridades (1.315-D.-14). A la Presidencia.

—Justicia: comunica su constitución y elección de autoridades (1.318-D.-14). A la Presidencia.

—Libertad de Expresión: comunica su constitución y elección de autoridades (1.324-D.-14). A la Presidencia.

—Comercio: comunica su constitución y elección de autoridades (1.331-D.-14). A la Presidencia.

—De las Personas Mayores: comunica su constitución y elección de autoridades (1.360-D.-14). A la Presidencia.

- Población y Desarrollo Humano: comunica su constitución y elección de autoridades (1.389-D.-14). A la Presidencia.
- Discapacidad: comunica su constitución y elección de autoridades (1.392-D.-14). A la Presidencia.
- Defensa Nacional: comunica su constitución y elección de autoridades (1.396-D.-14). A la Presidencia.
- Legislación del Trabajo: comunica su constitución y elección de autoridades (1.398-D.-14). A la Presidencia.
- Seguridad Interior: comunica su constitución y elección de autoridades (1.407-D.-14). A la Presidencia.
- Legislación Penal: comunica su constitución y elección de autoridades (1.419-D.-14). A la Presidencia.
- Pymes: comunica su constitución y elección de autoridades (1.424-D.-14). A la Presidencia.
- Pymes: remite la nómina de los asuntos que pasan al archivo, de acuerdo a lo dispuesto por la ley 13.640 y sus modificatorias (1.425-D.-14). Al archivo.
- Vivienda y Ordenamiento Urbano: comunica su constitución y elección de autoridades (1.426-D.-14). A la Presidencia.
- Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano: comunica su constitución y elección de autoridades (1.429-D.-14). A la Presidencia.
- Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios: comunica su constitución y elección de autoridades (1.436-D.-14). A la Presidencia.
- Pymes: comunica que se fijan los miércoles a las 11 horas como día y hora de reunión (1.442-D.-14). A la Presidencia.
- Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios: comunica que se fijan los martes a las 18 horas como día y hora de reunión (1.456-D.-14). A la Presidencia.
- Transportes: comunica su constitución y elección de autoridades (1.461-D.-14). A la Presidencia.
- Comercio: remite la nómina de los asuntos que pasan al archivo, de acuerdo a lo dispuesto por la ley 13.640 y sus modificatorias (1.463-D.-14). Al archivo.
- Acción Social y Salud pública: remite la nómina de los asuntos que pasan al archivo, de acuerdo a lo dispuesto por la ley 13.640 y sus modificatorias (1.464-D.-14). Al archivo.
- Economía: comunica su constitución y elección de autoridades (1.466-D.-14). A la Presidencia.
- Peticiónes, Poderes y Reglamento: comunica su constitución y elección de autoridades (1.469-D.-14). A la Presidencia.
- Deportes: comunica su constitución y elección de autoridades (1.474-D.-14). A la Presidencia.
- Deportes: remite la nómina de los asuntos que pasan al archivo, de acuerdo a lo dispuesto por la ley 13.640 y sus modificatorias (1.475-D.-14). Al archivo.
- Derechos Humanos y Garantías: comunica su constitución y elección de autoridades (1.484-D.-14). A la Presidencia.
- Seguridad Interior: remite la nómina de los asuntos que pasan al archivo, de acuerdo a lo dispuesto por la ley 13.640 y sus modificatorias (1.491-D.-14). Al archivo.
- Mercosur: remite la nómina de los asuntos que pasan al archivo, de acuerdo a lo dispuesto por la ley 13.640 y sus modificatorias (1.498-D.-14). Al archivo.
- Ciencia y Tecnología: remite la nómina de los asuntos que pasan al archivo, de acuerdo a lo dispuesto por la ley 13.640 y sus modificatorias (1.511-D.-14). Al archivo.
- Finanzas: comunica su constitución y elección de autoridades (1.512-D.-14). A la Presidencia.
- Defensa del Consumidor: comunica su constitución y elección de autoridades (1.514-D.-14). A la Presidencia.
- Economías y Desarrollo Regional: comunica su constitución y elección de autoridades (1.521-D.-14). A la Presidencia.
- Vivienda y Ordenamiento Urbano: remite la nómina de los asuntos que pasan al archivo, de acuerdo a lo dispuesto por la ley 13.640 y sus modificatorias (1.522-D.-14). A la Presidencia.
- Asuntos Constitucionales: remite la nómina de los asuntos que pasan al archivo, de acuerdo a lo dispuesto por la ley 13.640 y sus modificatorias (1.523-D.-14). Al archivo.
- Agricultura y Ganadería: comunica su constitución y elección de autoridades (1.524-D.-14). A la Presidencia.
- Cultura: comunica su constitución y elección de autoridades (1.539-D.-14). A la Presidencia.
- Educación: remite la nómina de los asuntos que pasan al archivo, de acuerdo a lo dispuesto por la ley 13.640 y sus modificatorias (1.572-D.-14). Al archivo.
- Justicia: remite la nómina de los asuntos que pasan al archivo, de acuerdo a lo dispuesto por la ley 13.640 y sus modificatorias (1.621-D.-14). Al archivo.
- Legislación General: comunica su constitución y elección de autoridades (1.622-D.-14). A la Presidencia.
- Presupuesto y Hacienda: remite la nómina de los asuntos que pasan al archivo, de acuerdo a lo dispuesto por la ley 13.640 y sus modificatorias (1.694-D.-14). Al archivo.
- Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico: remite la nómina de los asuntos que pasan al archivo, de acuerdo a lo dispuesto por la ley 13.640 y sus modificatorias (1.717-D.-14). Al archivo.
- Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia: comunica su constitución y elección de autoridades (1.726-D.-14). A la Presidencia.
- Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia: remite la nómina de los asuntos que pasan al archivo, de acuerdo a lo dispuesto por la ley 13.640 y sus modificatorias (1.727-D.-14). Al archivo.

–Turismo: remite la nómina de los asuntos que pasan al archivo, de acuerdo a lo dispuesto por la ley 13.640 y sus modificatorias (1.788-D.-14). Al archivo.

–Juicio Político: comunica su constitución y elección de autoridades (1.757-D.-14). A la Presidencia.

–Previsión y Seguridad Social: remite la nómina de los asuntos que pasan al archivo, de acuerdo a lo dispuesto por la ley 13.640 y sus modificatorias (1.822-D.-14). Al archivo.

–Asuntos Cooperativos, Mutuales y de Organizaciones no Gubernamentales: remite la nómina de los asuntos que pasan al archivo, de acuerdo a lo dispuesto por la ley 13.640 y sus modificatorias (1.932-D.-14). Al archivo.

–Legislación del Trabajo: remite la nómina de los asuntos que pasan al archivo, de acuerdo a lo dispuesto por la ley 13.640 y sus modificatorias (1.939-D.-14). Al archivo.

–Legislación General: remite la nómina de los asuntos que pasan al archivo, de acuerdo a lo dispuesto por la ley 13.640 y sus modificatorias (1.943-D.-14). Al archivo.

–Mercosur: remite la nómina de los asuntos que pasan al archivo, de acuerdo a lo dispuesto por la ley 13.640 y sus modificatorias (2.005-D.-14). Al archivo.

–Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano: remite la nómina de los asuntos que pasan al archivo, de acuerdo a lo dispuesto por la ley 13.640 y sus modificatorias (2.194-D.-14). Al archivo.

–Especial para el Seguimiento de los Emprendimientos Hidroeléctricos de Yacyretá, Corpus, Garabí y Roncador: comunica su constitución y elección de autoridades (2.287-D.-14). A la Presidencia.

–Transportes: remite la nómina de los asuntos que pasan al archivo, de acuerdo a lo dispuesto por la ley 13.640 y sus modificatorias (2.357-D.-14). Al archivo.

–Cultura: remite la nómina de los asuntos que pasan al archivo, de acuerdo a lo dispuesto por la ley 13.640 y sus modificatorias (2.368-D.-14). Al archivo.

–Minería: remite la nómina de los asuntos que pasan al archivo, de acuerdo a lo dispuesto por la ley 13.640 y sus modificatorias (2.374-D.-14). Al archivo.

–Defensa Nacional: remite la nómina de los asuntos que pasan al archivo, de acuerdo a lo dispuesto por la ley 13.640 y sus modificatorias (2.481-D.-14). Al archivo.

–Presupuesto y Hacienda: comunica su constitución y elección de autoridades (2.599-D.-14). A la Presidencia.

–Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico: comunica su constitución y elección de autoridades (2.605-D.-14). A la Presidencia.

–Obras Públicas: comunica su constitución y elección de autoridades (2.610-D.-14). A la Presidencia.

–De las Personas Mayores: remite la nómina de los asuntos que pasan al archivo, de acuerdo a lo dispuesto por la ley 13.640 y sus modificatorias (2.683-D.-14). Al archivo.

–Ciencia y Tecnología: comunica su constitución y elección de autoridades (2.753-D.-14). A la Presidencia.

–Asuntos Municipales: remite la nómina de los asuntos que pasan al archivo, de acuerdo a lo dispuesto por la ley 13.640 y sus modificatorias (2.792-D.-14). Al archivo.

–Delegación Argentina del Parlamento Latinoamericano: remite nómina de los señores diputados que ocuparán cargos dentro de la estructura de comisiones (2.859-D.-14). A la Presidencia.

–Juicio Político: remite la nómina de los asuntos que pasan al archivo, de acuerdo a lo dispuesto por la ley 13.640 y sus modificatorias (2.947-D.-14). Al archivo.

–Discapacidad: remite la nómina de los asuntos que pasan al archivo, de acuerdo a lo dispuesto por la ley 13.640 y sus modificatorias (2.994-D.-14). Al archivo.

–Legislación Penal: remite la nómina de los asuntos que pasan al archivo, de acuerdo a lo dispuesto por la ley 13.640 y sus modificatorias (3.009-D.-14). Al archivo.

–Economía: remite la nómina de los asuntos que pasan al archivo, de acuerdo a lo dispuesto por la ley 13.640 y sus modificatorias (3.079-D.-14). Al archivo.

–Finanzas: remite la nómina de los asuntos que pasan al archivo, de acuerdo a lo dispuesto por la ley 13.640 y sus modificatorias (3.127-D.-14). Al archivo.

–Legislación Penal: comunica la realización de audiencias públicas en el marco normativo del artículo 114 bis del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados, con relación al proyecto de reformas al Código Procesal Penal de la Nación (3.207-D.-14). A la Presidencia.

–Obras Públicas: remite la nómina de los asuntos que pasan al archivo, de acuerdo a lo dispuesto por la ley 13.640 y sus modificatorias (3.232-D.-14). Al archivo.

–Relaciones Exteriores y Culto: remite la nómina de los asuntos que pasan al archivo, de acuerdo a lo dispuesto por la ley 13.640 y sus modificatorias (3.241-D.-14). Al archivo.

–Economías y Desarrollo Regional: comunica la integración del señor diputado Olivares en reemplazo de la señora diputada Giménez (P. V.) y la Constitución de la nueva mesa directiva (3.287-D.-14). A la Presidencia.

–Bicameral de Promoción y Seguimiento de la Comunicación Audiovisual: comunica la aprobación de su reglamento (3.326-D.-14). A la Presidencia.

–Agricultura y Ganadería: remite la nómina de los asuntos que pasan al archivo, de acuerdo a lo dispuesto por la ley 13.640 y sus modificatorias (3.409-D.-14). Al archivo.

–Bicameral Federal Permanente de Municipios: comunica su constitución y la elección del señor di-

putado Perotti como presidente (3.457-D.-14). A la Presidencia.

–Industria: remite la nómina de los asuntos que pasan al archivo, de acuerdo a lo dispuesto por la ley 13.640 y sus modificatorias (3.691-D.-14). Al archivo.

–Ciencia y Tecnología: comunica la designación de la señora diputada Esper para ocupar la secretaría vacante (3.762-D.-14). A la Presidencia.

–Grupo Parlamentario de Amistad con el Reino de España: comunica su constitución y designación de autoridades (3.794-D.-14). A la Presidencia.

–Comisión Especial para el Seguimiento de los Empeñamientos Hidroeléctricos de Yacuyretá, Corpus, Garabí y Roncador: comunica su constitución y designación de autoridades (3.845-D.-14) A la Presidencia.

–Agricultura y Ganadería: comunica la designación del señor diputado Casañas como vicepresidente 1º en reemplazo del señor diputado Héctor María Gutiérrez y la nueva nómina de autoridades (3.889-D.-14) A la Presidencia.

–Comisión Bicameral Permanente Asesora de la Federación Argentina de Municipios: comunica el cambio de su denominación por el de “Comisión Bicameral Permanente Asesora Federal de Municipios (FAM)”, su constitución y designación de autoridades (3.989-D.-14). A la Presidencia.

–Energía y Combustibles: remite la nómina de los asuntos que pasan al archivo, de acuerdo a lo dispuesto por la ley 13.640 y sus modificatorias (4.006-D.-14) Al archivo.

–Comisión Bicameral de Control de los Fondos de la Seguridad Social –ley 26.425–: comunica su constitución y designación de autoridades (4.057-D.-14). A la Presidencia.

–Grupo Parlamentario de Amistad con UNESCO: comunica su constitución y designación de autoridades (4.100-D.-14). A la Presidencia.

–Grupo Parlamentario de Amistad con el Estado Plurinacional de Bolivia: comunica su constitución y designación de autoridades (4.142-D.-14). A la Presidencia.

–Agricultura y Ganadería: solicita autorización en los términos del artículo 106 del reglamento de esta Honorable Cámara, para constituirse en plenario el 5 de junio de 2014, en la localidad de Cañada de Gómez, provincia de Santa Fe (4.232-D.-14). A la presidencia.

–Grupo Parlamentario de Amistad con la República Helénica: comunica su constitución y designación de autoridades (4.277-D.-14). A la presidencia.

–Grupo Parlamentario de Amistad con la República del Líbano: comunica su constitución y designación de autoridades (4.278-D.-14). A la presidencia.

–Educación: comunica su constitución y elección de autoridades (4.320-D.-14). A la presidencia.

–Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios: remite la nómina de los asuntos que pasan al

archivo, de acuerdo a lo dispuesto por la ley 13.640 y sus modificatorias (4.323-D.-14). Al archivo.

–Economías y Desarrollo Regional: remite la nómina de los asuntos que pasan al archivo, de acuerdo a lo dispuesto por la ley 13.640 y sus modificatorias (4.423-D.-14). Al archivo.

–Peticiones, Poderes y Reglamento: remite la nómina de los asuntos que pasan al archivo, de acuerdo a lo dispuesto por la ley 13.640 y sus modificatorias (4.493-D.-14). Al archivo.

–Legislación Penal: remite rectificación de la nómina de los asuntos que pasan al archivo (4.494-D.-14). A sus antecedentes 3.009-D.-14. Al archivo.

–Bicameral Permanente de Trámite Legislativo – ley 26.122–: comunica nómina de autoridades (4.555-D.-14). A la Presidencia.

IX

Comunicaciones de Señores Diputados

–Garrido: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 6.334-D.-13 (6.346-D.-13). A sus antecedentes, Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.

–Storani: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 6.334-D.-13 (6.351-D.-13). A sus antecedentes, Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.

–Lozano: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 242-D.-12 (6.365-D.-13). A sus antecedentes, Legislación Penal.

Mendoza (S.): solicita ser cofirmante del proyecto de ley 522-D.-12 (6.372-D.-13). A sus antecedentes, Previsión y Seguridad Social.

–Mendoza (S.): solicita ser cofirmante del proyecto de ley 2.514-D.-13 (6.375-D.-13). A sus antecedentes, Previsión y Seguridad Social.

–Álvarez (J. M.): solicita ser cofirmante del proyecto de ley 925-D.-13 (6.376-D.-13). A sus antecedentes, Transportes.

–Giacomino: solicita ser cofirmante del proyecto de declaración 6.353-D.-13 (6.378-D.-13). A sus antecedentes, Relaciones Exteriores y Culto.

–Faustinelli: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 6.374-D.-13 (6.387-D.-13). A sus antecedentes, Acción Social y Salud Pública.

–Bloque Frente Renovador: comunica su nueva composición (6.389-D.-13). A la Presidencia.

–Tineo: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 6.285-D.-13 (6.390-D.-13). A sus antecedentes, Transportes.

–Kosiner: eleva su renuncia a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de esta Honorable Cámara (6.392-D.-13). Sobre tablas.

–Bianchi (M. C.): solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 6.204-D.-13 (6.403-D.-13). A sus antecedentes, Transportes.

–Bianchi (M. C.): solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 5.653-D.-13 (6.404-D.-13). A sus antecedentes, Derechos Humanos y Garantías.

–Garnero: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 6.373-D.-13 (6.405-D.-13). A sus antecedentes, Agricultura y Ganadería.

–Ferrari: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 6.191-D.-13 (6.416-D.-13). A sus antecedentes, Agricultura y Ganadería.

–Ferrari: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 6.192-D.-13 (6.417-D.-13). A sus antecedentes, Agricultura y Ganadería.

–Veaute: comunica que no obstante haber adherido al Bloque Frente Renovador mantiene la identidad del Bloque Frente Cívico y Social de Catamarca (6.418-D.-13). A la Presidencia.

–Biella Calvet: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 1.996-D.-13 (6.427-D.-13). A sus antecedentes, Población y Desarrollo Humano.

–Albrieu: eleva su renuncia a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de esta Honorable Cámara (6.430-D.-13). Sobre tablas.

–Fernández (R.): remite certificado médico para adjuntar a su solicitud de licencia (6.445-D.-13). A sus antecedentes, 4.397-D.-13.

–Bertone: eleva su renuncia a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de esta Honorable Cámara (6.463-D.-13). Sobre tablas.

–Ziegler: eleva su renuncia a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de esta Honorable Cámara (6.466-D.-13). Sobre tablas.

–Rivas: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 6.438-D.-13 (6.483-D.-13). A sus antecedentes, Cultura.

–Rivas: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 6.439-D.-13 (6.484-D.-13). A sus antecedentes, Previsión y Seguridad Social.

–Aguilar: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 6.358-D.-13 (6.486-D.-13). A sus antecedentes, Agricultura y Ganadería.

–Ré: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 6.310-D.-13 (6.493-D.-13). A sus antecedentes, Peticiones, Poderes y Reglamento.

–Ré: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 6.191-D.-13 (6.494-D.-13). A sus antecedentes, Agricultura y Ganadería.

–Ré: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 6.192-D.-13 (6.495-D.-13). A sus antecedentes, Agricultura y Ganadería.

–Asseff: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 6.358-D.-13 (6.497-D.-13). A sus antecedentes, Agricultura y Ganadería.

–Michetti: solicita ser cofirmante del proyecto de declaración 6.333-D.-13 (6.500-D.-13). A sus antecedentes, Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.

–Pérez (A. J.): solicita ser cofirmante del proyecto de ley 6.358-D.-13 (6.503-D.-13). A sus antecedentes, Agricultura y Ganadería.

–Bloque Unir: comunica su conformación (6.504-D.-13). A la Presidencia.

–Currilén: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 6.432-D.-13 (6.507-D.-13). A sus antecedentes, Discapacidad.

–Junio: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 6.502-D.-13 (6.514-D.-13). A sus antecedentes, Relaciones Exteriores y Culto.

–Linares: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 213-D.-12 (6.527-D.-13). A sus antecedentes, Recursos Naturales y conservación del ambiente Humano.

–Bianchi (M. C.): eleva su renuncia a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de esta Honorable Cámara (6.529-D.-13). Sobre tablas.

–Pietragalla Corti: eleva su renuncia a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de esta Honorable Cámara (6.530-D.-13). Sobre tablas.

–Zamarreño: eleva su renuncia a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de esta Honorable Cámara (6.531-D.-13). Sobre tablas.

–Rivarola: eleva su renuncia a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de esta Honorable Cámara (6.535-D.-13). Sobre tablas.

–Balcedo: eleva su renuncia a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de esta Honorable Cámara (6.537-D.-13). Sobre tablas.

–Bloque Compromiso Federal: comunica su constitución y nómina de autoridades (6.552-D.-13). A la Presidencia.

–Villata: solicita ser cofirmante del proyecto de declaración 6.168-D.-13 (6.563-D.-13). A sus antecedentes, Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.

–Villata: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 4.402-D.-13 (6.564-D.-13). A sus antecedentes, Energía y Combustibles.

–Ferrari: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 6.373-D.-13 (6.574-D.-13). A sus antecedentes, Agricultura y Ganadería.

–Mendoza (S.): solicita ser cofirmante del proyecto de ley 2.907-D.-13 (6.588-D.-13). A sus antecedentes, Derechos Humanos y Garantías.

–Mendoza (S.): solicita ser cofirmante del proyecto de ley 8.144-D.-12 (6.589-D.-13). A sus antecedentes, Derechos Humanos y Garantías.

–Mendoza (S.): solicita ser cofirmante del proyecto de ley 2.606-D.-13 (6.590-D.-13). A sus antecedentes, Derechos Humanos y Garantías.

–Mendoza (S.): solicita ser cofirmante del proyecto de ley 3.419-D.-12 (6.591-D.-13). A sus antecedentes, Discapacidad.

–Mendoza (S.): solicita ser cofirmante del proyecto de ley 2.450-D.-13 (6.592-D.-13). A sus antecedentes, Derechos Humanos y Garantías.

–Mendoza (S.): solicita ser cofirmante del proyecto de ley 572-D.-13 (6.593-D.-13). A sus antecedentes, Discapacidad.

–Amadeo: solicita la corrección de un artículo del dictamen de minoría III de su autoría (6.597-D.-13). A sus antecedentes 8-P.E.-13, Presupuesto y Hacienda.

–Bullrich: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 6.596-D-13 (6.615-D.-13). A sus antecedentes, Cultura.

–Bullrich: solicita el retiro de su firma del proyecto de ley 4.749-D.-13 (6.616-D.-13). A sus antecedentes, Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.

–Balcedo: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 6.010-D.-13 (6.620-D.-13). A sus antecedentes, Legislación General.

–Soto: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 6.010-D.-13 (6.621-D.-13). A sus antecedentes, Legislación General.

–Ianni: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 6.010-D.-13 (6.622-D.-13). A sus antecedentes, Legislación General.

–Soto: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 6.516-D.-13 (6.623-D.-13). A sus antecedentes, Discapacidad.

–Storani: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 6.559-D.-13 (6.624-D.-13). A sus antecedentes, Legislación Penal.

–Elorriaga: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 4.827-D.-12 (6.626-D.-13). A sus antecedentes, Acción Social y Salud Pública.

–Kunkel: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 6.010-D.-13 (6.632-D.-13). A sus antecedentes, Legislación General.

–Zamarreño: eleva su renuncia a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de esta Honorable Cámara (6.658-D.-13). Sobre tablas.

–Schmidt Liermann: propone su asistencia a la 129th Ipu Assembly and Related Meetings, a realizarse del 7 al 9 de octubre de 2013 en Ginebra, Suiza (6.660-D.-13). A la Presidencia.

–Herrera (G.) y Tineo: formulan consideraciones en relación al presupuesto nacional para el ejercicio 2014 (6.661-D.-13). A sus antecedentes, 12-J.G.M.-13, Presupuesto y Hacienda.

–Ríos (L.): solicita el pronto tratamiento del proyecto de ley en revisión por el cual se crea el Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Federal con asiento en la ciudad de Gualaguaychú, provincia de Entre Ríos (6.662-D.-13). A sus antecedentes, 52-S.-13, Justicia.

–Mendoza (S.): Solicita ser cofirmante del proyecto de ley 8.088-D.-12 (6.652-D.-13). Educación.

–Ferrari: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 6.625-D.-13 (6.680-D.-13). A sus antecedentes, Previsión y Seguridad Social.

–Mendoza (S.) y otros: solicitan la ampliación de los recursos del Fondo Algodonero - Ley 26.060 Plan de Desarrollo Sustentable y Fomento de la Producción Algodonera (6.707-D.-13). A sus antecedentes, 12-J.G.M.-13, Presupuesto y Hacienda.

–García Larraburu: comunica que la autoría del proyecto 6.251-D.-13 le corresponde a la señora diputada Comelli (6.721-D.-13). A sus antecedentes, Legislación del Trabajo.

–Sciutto: comunica su renuncia al bloque Frente para la Victoria (6.727-D.-13). A la Presidencia.

–Bloque Peronismo Mas al Sur: comunica su constitución y la designación del señor diputado Sciutto como presidente (6.728-D.-13). A la Presidencia.

–Argumedo: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 6.614-D.-13 (6.741-D.-13). A sus antecedentes, Cultura.

–Comelli: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 8.088-D.-12 (6.746-D.-13). A sus antecedentes, Educación.

–Argumedo: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 6.613-D.-13 (6.753-D.-13). A sus antecedentes, Educación.

–Pucheta: comunica que mantiene su carácter de presidenta del bloque Socialista del Movimiento Independiente de Jubilados y Desocupados con fines administrativos y su integración al bloque Compromiso Federal con fines parlamentarios (6.780-D.-13). A la Presidencia.

–Bullrich: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 6.663-D.-13 (6.794-D.-13). A sus antecedentes, Acción Social y Salud Pública.

–Asseff: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 6.779-D.-13 (6.795-D.-13). A sus antecedentes, Legislación del Trabajo.

–Kunkel: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 6.749-D.-13 (6.859-D.-13). A sus antecedentes, Comunicaciones...

–Gil Lavedra: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 6.865-D.-13 (6.875-D.-13). A sus antecedentes, Legislación Penal.

–Bianchi (I. M.): solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 6.806-D.-13 (6.914-D.-13). A sus antecedentes, Relaciones Exteriores y Culto.

–Bianchi (I. M.): solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 6.807-D.-13 (6.915-D.-13). A sus antecedentes, Defensa Nacional.

–Bloque El Chacho: comunica su constitución y la designación del señor diputado Yoma como presidente (6.936-D.-13). A la Presidencia.

–Perroni: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 6.857-D.-13 (6.965-D.-13). A sus antecedentes, Acción Social y Salud Pública.

–Bianchi (I. M.): solicita ser cofirmante del proyecto de ley 6.803-D.-13 (6.972-D.-13). A sus antecedentes, Acción Social y Salud Pública.

–Puigrós: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 6.749-D.-2013 (7.042-D.-13). A sus antecedentes, Comunicaciones e Informática.

–Ledesma: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 6.803-D.-2013 (7.055-D.-13) A sus antecedentes, Acción Social y Salud Pública.

–Forconi: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 7.065-D.-2013 (7.067-D.-13). A sus antecedentes, Seguridad Interior.

–Peralta: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 7.065-D.-2013 (7.068-D.-13). A sus antecedentes, Seguridad Interior.

–Iturraspe: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 7.065-D.-2013 (7.069-D.-13). A sus antecedentes, Seguridad Interior.

–Alonso, (G. F.): solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 7.065-D.-2013 (7.070-D.-13). A sus antecedentes, Seguridad Interior.

–Duclós: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 7.065-D.-2013 (7.072-D.-13). A sus antecedentes, Seguridad Interior.

–Pinedo: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 7.065-D.-2013 (7.073-D.-13). A sus antecedentes, Seguridad Interior.

–De Prat Gay: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 5.876-D.-2013 (7.074-D.-13). A sus antecedentes, Presupuesto y Hacienda.

–Parada: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 7.065-D.-2013 (7.087-D.-13). A sus antecedentes, Seguridad Interior.

–Garrido: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 7.065-D.-13 (7.119-D.-13). A sus antecedentes, Seguridad Interior.

–Pucheta: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 6.663-D.-13 (7.128-D.-13). A sus antecedentes, Acción Social y Salud Pública.

–Pucheta: comunica el cambio de denominación del Monobloque Socialista del Movimiento Independiente de Jubilados y Desocupados por el de Frente por la Inclusión Social (7.129-D.-13). A la Presidencia.

–Mazzarella: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 7.065-D.-13 (7.132-D.-13). A sus antecedentes, Seguridad Interior.

–Pucheta: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 6.663-D.-13 (7.128-D.-13). A sus antecedentes, Acción Social y Salud Pública.

–Pucheta: comunica el cambio de denominación del Monobloque Socialista del Movimiento Independiente de Jubilados y Desocupados por el de Frente por la Inclusión Social (7.129-D.-13). A la Presidencia.

–Mazzarella: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 7.065-D.-13 (7.132-D.-13). A sus antecedentes, Seguridad Interior.

–De Ferrari Rueda: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 7.121-D.-13 (7.231-D.-13). A sus antecedentes, Asuntos Constitucionales.

–Álvarez (E. M.): solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 7.239-D.-13 (7.246-D.-13). A sus antecedentes, Peticiones, Poderes y Reglamento.

–Aguilar: solicita autorización para concurrir a la Conferencia Internacional de Parlamentarios sobre Población y Envejecimiento, a realizarse del 17 al 20 de noviembre de 2013 en Tokio, Japón (7.254-D.-13). A sus Presidencia.

–Zabalza: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 7.261-D.-13 (7.269-D.-13). A sus antecedentes, Acción Social y Salud Pública.

–Guzmán (O. E.): solicita ser cofirmante del proyecto de ley 7.262-D.-12 (7.270-D.-13). A sus antecedentes, Legislación del Trabajo.

–Stolbizer: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 6.545-D.-13 (7.312-D.-13). A sus antecedentes, Legislación Penal.

–Puigrós: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 864-D.-12 (7.313-D.-13). A sus antecedentes, Cultura.

–Gutiérrez (M.): comunica su renuncia a la Comisión Bicameral de Promoción y Seguimiento de la Comunicación Audiovisual (7.328-D.-13). A la Presidencia.

–Mongeló: formula consideraciones en relación al funcionamiento de la Comisión Bicameral Administradora de la Biblioteca del Congreso de la Nación (7.333-D.-13). A la Presidencia.

–García (M. t.): comunica su renuncia a la Comisión Bicameral de Promoción y Seguimiento de la Comunicación Audiovisual –ley 26.522– (7.355-D.-13). A la Presidencia.

–Avoscan: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 7.332-D.-13 (7.361-D.-13). A sus antecedentes, Educación.

–Veaute: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 4.827-D.-13 (7.388-D.-13). A sus antecedentes, Acción Social y Salud Pública.

–Harispe: hace saber el apoyo de diversas entidades relacionadas con la industria naval al proyecto de ley de su autoría y otros señores diputados sobre régimen de promoción de la Marina Mercante nacional y la industria naval (7.393-D.-13). A sus antecedentes, 7.288-D.-13, Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.

–Chieno: solicita el tratamiento de diversos proyectos de su autoría relacionados con la cuestión palestina, por la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto (7.394-D.-13). Relaciones Exteriores y Culto.

–Abraham, Alejandro: comunica que ejercerá su mandato como intendente de Guaymallén, provincia de Mendoza, hasta el día 12 de diciembre de 2013, y

que va a incorporarse a la Cámara el día 13 de diciembre de 2013 (7.405-D.-13). A la Presidencia.

–Catalán Magni: comunica su renuncia a partir del día 9 de diciembre de 2013 por haber sido electo senador nacional en representación de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (7.426-D.-13). A la Presidencia.

–Perotti: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 7.332-D.-13 (7.433-D.-13). A sus antecedentes, Educación.

–Simoncini: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 7.332-D.-13 (7.434-D.-13). A sus antecedentes, Educación.

–Perié (J. A.): solicita ser cofirmante del proyecto de ley 7.288-D.-13 (7.449-D.-13). A sus antecedentes, Intereses Marítimos.

–Bedano de Accastello: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 7.332-D.-13 (7.460-D.-13). A sus antecedentes, Educación.

–Duclós: solicita ser cofirmante del proyecto de declaración 7.436-D.-13 (7.466-D.-13). A sus antecedentes, Relaciones Exteriores y Culto.

–Donda Pérez: solicita ser cofirmante del proyecto de declaración 7.436-D.-13 (7.467-D.-13). A sus antecedentes, Relaciones Exteriores y Culto.

–Rasino: solicita ser cofirmante del proyecto de declaración 7.436-D.-13 (7.468-D.-13). A sus antecedentes, Relaciones Exteriores y Culto.

–Perié (J. A.): eleva su renuncia a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de esta Honorable Cámara (7.482-D.-13). Sobre tablas.

–Bloque FE: comunica su constitución y la integración del señor diputado nacional Carlos R. Brown al mismo (7.484-D.-13). A la Presidencia.

–Herrera (G.): solicita el pronto tratamiento del proyecto de ley de su autoría (1.788-D.-13) sobre homenaje al “Chacho”, don Ángel Vicente Peñaloza. Se dispone la acuñación de una moneda conmemorativa (7.485-D.-13). A la Presidencia.

–González (N.): eleva su renuncia a la Comisión de Legislación General de esta Honorable Cámara (7.486-D.-13). Sobre tablas.

–Soto: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 7.332-D.-13 (7.500-D.-13). A sus antecedentes, Educación.

–Fiore Viñuales: eleva su renuncia al cargo de diputada nacional (7.502-D.-13). Sobre tablas.

–Linares: solicita ser cofirmante del proyecto de declaración 7.436-D.-13 (7.519-D.-13). A sus antecedentes, Relaciones Exteriores y Culto.

–Argumedo: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 7.488-D.-13 (7.550-D.-13). A sus antecedentes, Acción Social y Salud Pública.

–Alonso (G.): solicita ser cofirmante del proyecto de ley 7.488-D.-13 (7.551-D.-13). A sus antecedentes, Acción Social y Salud Pública.

–García Larraburu: solicita ser cofirmante del proyecto de declaración 7.490-D.-13 (7.554-D.-13). A sus antecedentes, Relaciones Exteriores y Culto.

–Villata: solicita ser cofirmante del proyecto de declaración 7.436-D.-13 (7.555-D.-13). A sus antecedentes, Relaciones Exteriores y Culto.

–Villata: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 7.488-D.-13 (7.556-D.-13). A sus antecedentes, Acción Social y Salud Pública.

–Barrandeguy: solicita ser cofirmante del proyecto de declaración 7.396-D.-13 (7.579-D.-13). A sus antecedentes, Derechos Humanos y Garantías.

–Vilariño: solicita ser cofirmante del proyecto de declaración 7.490-D.-13 (7.594-D.-13). A sus antecedentes, Relaciones Exteriores y Culto.

–Cremer de Busti: solicita el pronto despacho del proyecto de ley del señor diputado Díaz Roig y otros (2.676-D.-12) sobre expresos políticos de la República Argentina. Régimen reparatorio, sancionado con modificaciones (7.601-D.-13). Labor Parlamentaria.

–Perié (J. A.): solicita ser cofirmante del proyecto de ley 7.506-D.-13 (7.606-D.-13). A sus antecedentes, Transportes.

–Perié (J. A.): solicita ser cofirmante del proyecto de ley 7.505-D.-13 (7.607-D.-13). A sus antecedentes, Transportes.

–Puiggrós: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 7.506-D.-13 (7.608-D.-13). A sus antecedentes, Transportes.

–Barrandeguy: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 7.505-D.-13 (7.609-D.-13). A sus antecedentes, Transportes.

–Barrandeguy: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 7.506-D.-13 (7.610-D.-13). A sus antecedentes, Transportes.

–Giaccone: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 7.505-D.-13 (7.611-D.-13). A sus antecedentes, Transportes.

–Kosiner: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 7.505-D.-13 (7.612-D.-13). A sus antecedentes, Transportes.

–Kosiner: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 7.506-D.-13 (7.613-D.-13). A sus antecedentes, Transportes.

–Segarra: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 7.506-D.-13 (7.614-D.-13). A sus antecedentes, Transportes.

–García Larraburu: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 7.505-D.-13 (7.615-D.-13). A sus antecedentes, Transportes.

–María de las Mercedes Semhan de Barberan –diputada electa–: comunica que constituirá el monobloque Alianza Encuentro por Corrientes (ECO) (7.631-D.-13). A la Presidencia.

–Iturraspe: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 4.856-D.-13 (7.634-D.-13). A sus antecedentes. Legislación General.

–Vilariño: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 7.505-D.-13 (7.635-D.-13). A sus antecedentes. Transportes.

–Vilariño: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 7.506-D.-13 (7.636-D.-13). A sus antecedentes. Transportes.

–Ziegler: eleva su renuncia a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de esta Honorable Cámara (7.637-D.-13). Sobre tablas.

–Rivarola: eleva su renuncia a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de esta Honorable Cámara (7.638-D.-13). Sobre tablas.

–Tineo: eleva su renuncia a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de esta Honorable Cámara (7.639-D.-13). Sobre tablas.

–Garramuño: eleva su renuncia al cargo de diputado nacional, a partir del 9 de diciembre de 2013 (7.642-D.-13). Sobre tablas.

–Ríos (R. F.): eleva su renuncia al cargo de diputado nacional, a partir del 10 de diciembre de 2013 (7.652-D.-13). Sobre tablas.

–García Larraburu: eleva su renuncia al cargo de diputada nacional, a partir del 9 de diciembre de 2013 (7.653-D.-13). Sobre tablas.

–Albrieu: eleva su renuncia al cargo de diputado nacional, a partir del 1º de diciembre de 2013 (7.688-D.-13). Sobre tablas.

–Lauditto, José Eduardo –diputado nacional electo por la provincia de Entre Ríos–: comunica y adjunta nota presentada ante la Junta Nacional Electoral de Entre Ríos, por la cual renuncia a su cargo de diputado nacional electo el 27 de octubre de 2013 (7.705-D.-13). A la Presidencia.

–Bloque Frente Renovador: remite copia del acta 45 de la Junta Electoral Nacional de la Provincia de Buenos Aires donde constan los diputados electos por ese distrito por la alianza N° 504 Frente Renovador (7.719-D.-13). A la Presidencia.

–Herrera (G. N.): solicita la continuidad en las comisiones de las que forma parte e integrar las comisiones de Presupuesto y Hacienda, Minería y Legislación del Trabajo (7.727-D.-13). A la Presidencia.

–Carrió: formula impugnación al diploma del diputado electo por la provincia del Chaco, Miguel Tejedor (7.731-D.-13). Peticiones, Poderes y Reglamento.

–Carrió: formula impugnación al diploma de los diputados electos por la provincia de Buenos Aires, Martín Insaurralde, Ricardo Mocerco, y Sandro Guzmán (7.754-D.-13). Peticiones, Poderes y Reglamento.

–Pitrola, Néstor; López, Pablo y Del Caño, Nicolás –diputados nacionales electos–: formulan reserva de impugnación a la eventual proclamación de diputados nacionales por el distrito Córdoba, correspondientes

a las elecciones legislativas nacionales del 27 de octubre de 2013 (7.765-D.-13). Peticiones, Poderes y Reglamento.

–Bloque Unidad Popular: remite nómina de diputados integrantes y autoridades (7.767-D.-13). A la Presidencia.

–Bloque UDESOS de Salta: comunica su continuidad ejerciendo la presidencia el señor diputado Biella Calvet (7.772-D.-13). A la Presidencia.

–Bloque Libres del Sur: comunica su continuidad y voluntad de integrar el interbloque FAP ejerciendo la presidencia del bloque la señora diputada Donda Pérez (7.773-D.-13). A la Presidencia.

–Bloque Frente Renovador: comunica su composición y conformación de interbloques (7.798-D.-13). A la Presidencia.

–Bloque Proyecto Sur-UNEN: comunica su constitución e integración al interbloque UNEN junto al bloque Coalición Cívica ARI-UNEN, ejerciendo la presidencia del bloque la señora diputada Argumedo (7.800-D.-13). A la Presidencia.

–Interbloque UNEN: comunica su conformación (7.801-D.-13). A la Presidencia.

–Bloque Coalición Cívica ARI-UNEN: comunica su constitución, ejerciendo la presidencia la señora diputada Carrió (7.802-D.-13). A la Presidencia.

–Bloque Unión PRO: remite nómina de diputados que lo integrarán a partir del 10 de diciembre de 2013, ejerciendo la presidencia el señor diputado Pinedo (7.805-D.-13). A la Presidencia.

–Bloque Demócrata de Mendoza: comunica su continuidad bajo la presidencia del señor diputado Pradines (7.806-D.-13). A la Presidencia.

–Bloque Conservador Popular: comunica su integración a partir del 10 de diciembre de 2013, ejerciendo la presidencia el señor diputado electo Durand Cornejo (7.807-D.-13). A la Presidencia.

–Interbloque Unión PRO-PCP-PD-UTP: comunica su constitución y nómina de diputados integrantes (7.808-D.-13). A la Presidencia.

–Bloque Suma + UNEN: comunica su constitución, ejerciendo la presidencia el señor diputado electo Martín Lousteau (7.837-D.-13). A la Presidencia.

–Bloque PTS-Frente de Izquierda: comunica su constitución a partir del 10 de diciembre de 2013, ejerciendo la presidencia el señor diputado electo Nicolás del Caño (7.838-D.-13). A la Presidencia.

–Bloque Compromiso Federal: comunica su constitución y nómina de autoridades (7.878-D.-13). A la Presidencia.

–Bloque Movimiento Popular Neuquino: comunica su continuidad ejerciendo la presidencia la señora diputada Comelli (7.889-D.-13). A la Presidencia.

–Bloque Udeso Salta: comunica la continuidad del bloque y al presidente del bloque UCR, diputado Mario Negri, a representarlo en la conformación de las

comisiones parlamentarias y bicamerales (7.893-D.-13). A la Presidencia.

–Pucheta: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 7.732-D.-13 (7.895-D.-13). A sus antecedentes, Asuntos Constitucionales

–Pucheta: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 7.733-D.-13 (7.896-D.-13). A sus antecedentes, Asuntos Constitucionales

–Pucheta: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 7.734-D.-13 (7.897-D.-13). A sus antecedentes, Legislación Penal

–Pucheta: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 7.735-D.-13 (7.898-D.-13). A sus antecedentes, Asuntos Constitucionales

–Ocaña: eleva su renuncia al cargo de diputada nacional a partir del 10 de diciembre de 2013 (7.913-D.-13). Sobre tablas.

–Bloque Frente de Izquierda y de los Trabajadores: comunica su constitución y la designación de los señores diputados Pitrola y López (P.) como presidente y vicepresidente, respectivamente (7.914-D.-13). A la Presidencia.

–Bloque Unión por Entre Ríos: comunica su constitución (7.933-D.-13). A la Presidencia.

–Giaccone: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 6.517-D.-13 (7.946-D.-13). A sus antecedentes, Discapacidad.

–Bloque Cultura, Educación y Trabajo: comunica su constitución y la designación del diputado Plaini como su presidente (7.952-D.-13). A la Presidencia.

–Bloque GEN: comunica su constitución y la designación de autoridades (7.966-D.-13). A la Presidencia.

–Bloque Frente Cívico por Santiago: comunica su constitución y la designación de autoridades (7.967-D.-13). A la Presidencia.

–Bloque Partido Socialista: comunica su constitución y nómina de autoridades (7.968-D.-13). A la Presidencia.

–Bullrich: solicita ser cofirmante del proyecto de declaración 7.920-D.-13 (7.971-D.-13). A sus antecedentes, Relaciones Exteriores y Culto.

–Bloque Frente Renovador: comunica nómina de autoridades (7.974-D.-13). A la Presidencia.

–Martínez Campos: solicita su incorporación a diversas comisiones de esta Honorable Cámara (7.977-D.-13). A la Presidencia.

–Pastoriza: remite certificado médico para adjuntar a su solicitud de licencia (7.979-D.-13). A sus antecedentes, 7.840-D.-13.

–Bloque Frente Cívico y Social de Catamarca: comunica su continuidad y la designación del señor diputado Brizuela del Moral como presidente y de la señora diputada Myrian Juárez como vicepresidenta (7.994-D.-13). A la Presidencia.

–Bloque Frente Cívico y Social de Catamarca: propone la designación del señor diputado Brizuela del

Moral y de la señora diputada Myrian Juárez como integrantes de diversas comisiones de esta Honorable Cámara (7.995-D.-13). A la Presidencia.

–Madera: solicita integrar diversas comisiones de esta Honorable Cámara (7.997-D.-13). A la Presidencia.

–Schiaretti: formula consulta respecto de posible incompatibilidad entre el cargo de diputado nacional y su profesión de contador público nacional (7.998-D.-2013). A la Presidencia.

–Cobos: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 7.975-D.-13 (8.000-D.-13). A sus antecedentes, Seguridad Interior

–Bloque Movimiento Solidario Popular: comunica su constitución unipersonal ejerciendo la presidencia el señor diputado Oscar Martínez (8.001-D.-13). A la Presidencia.

–Elías de Pérez, Silvia Beatriz: eleva su renuncia al cargo de diputada nacional, a partir del día 12 de diciembre de 2013 (8.003-D.-13). Sobre tablas.

–Alonso, (L.): solicita la pronta constitución de la Comisión de Juicio Político de esta Honorable Cámara, a fin de dar tratamiento a los pedidos de juicio político a la señora procuradora general de la Nación, doctora Alejandra Gils Carbó (8.020-D.-13). A la Presidencia.

–Tonelli: formula consideraciones relacionadas con el expediente 4.258-D.-13 (O.D.-2.966) (8.022-D.-13). A sus antecedentes, Libertad de Expresión.

–Elorriaga y Metaza: solicitan el retiro del proyecto de ley de su autoría (4.325-D.-13) sobre prohibición de circular en rutas nacionales a vehículos automotores de uso particular que posean una antigüedad mayor de veinte años (8.023-D.-13). Sobre tablas (T.P. N° 189).

–Bloque Suma+UNEN: comunica su independencia del bloque UCR y solicita se lo desvincule a los fines parlamentarios y administrativos (8.028-D.-13). A la Presidencia.

–Alonso (L.): solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 7.976-D.-13 (8.029-D.-13). A sus antecedentes, Juicio Político.

–Griboado: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 8.030-D.-13 (8.047-D.-13). A sus antecedentes, Seguridad Interior.

–Harispe: comunica su incorporación al bloque Frente para la Victoria 8.050-D.-13). A la Presidencia.

–Boyadjian: solicita su incorporación a diversas comisiones de esta Honorable Cámara (8.074-D.-13). A la Presidencia.

–Del Caño: solicita su incorporación a diversas comisiones de esta Honorable Cámara (8.088-D.-13). A la Presidencia.

–Asseff, Das Neves, Ehcosor, Schwindt, Tundis, Cremer y Pérez (A.): solicitan ser cofirmantes del pro-

yecto de ley 8.075-D-13 (8.091-D.-13). A sus antecedentes, Presupuesto y Hacienda.

–Ciciliani: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 8.097-D.-13 (8.101-D.-13). A sus antecedentes, Defensa Nacional.

–Frente Cívico por Santiago: comunica la designación del señor diputado Oliva como presidente (8.111-D.-13). A la Presidencia.

–Troiano: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 8.097-D.-13 (8.113-D.-13). A sus antecedentes, Defensa Nacional.

–Fiad: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 8.102-D.-13 (8.129-D.-13). A sus antecedentes, Relaciones Exteriores y Culto.

–Ciampini: solicita ser cofirmante del proyecto de declaración 8.123-D.-13 (8.131-D.-13). A sus antecedentes, Relaciones Exteriores y Culto.

–Perié: solicita ser cofirmante del proyecto de declaración 8.123-D.-13 (8.132-D.-13). A sus antecedentes, Relaciones Exteriores y Culto.

–Cáceres: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 8.122-D.-13 (8.141-D.-13). A sus antecedentes, Previsión y Seguridad Social.

–Griboaud y otros: solicita se convoque a una reunión plenaria de las comisiones de Mercosur y Relaciones Exteriores y Culto, a fin de analizar los graves acontecimientos de violencia sucedidos en la República Bolivariana de Venezuela (8.189-D.-13). A la Presidencia.

–Alfonsín: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 8.176-D.-13 (8.190-D.-13). A sus antecedentes, Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico.

–Barreto: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 8.186-D.-13 (8.205-D.-13). A sus antecedentes, Defensa del Consumidor.

–Perroni: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 8.186-D.-13 (8.206-D.-13). A sus antecedentes, Defensa del Consumidor.

–Bullrich: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 8.178-D.-13 (8.218-D.-13). A sus antecedentes, Seguridad Interior.

–Martínez (S.): solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 8.178-D.-13 (8.219-D.-13). A sus antecedentes, Seguridad Interior.

–Spinozzi: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 8.178-D.-13 (8.220-D.-13). A sus antecedentes, Seguridad Interior.

–Scaglia: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 8.178-D.-13 (8.221-D.-13). A sus antecedentes, Seguridad Interior.

–Griboaud: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 8.178-D.-13 (8.222-D.-13). A sus antecedentes, Seguridad Interior.

–Pinedo: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 8.178-D.-13 (8.223-D.-13). A sus antecedentes, Seguridad Interior.

–Canela: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 8.186-D.-13 (8.239-D.-13). A sus antecedentes, Defensa del Consumidor.

–Villata: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 8.241-D.-13 (8.243-D.-13). A sus antecedentes, Seguridad Interior.

–Martínez (J. C.): solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 8.244-D.-13 (8.247-D.-13). A sus antecedentes, Relaciones Exteriores y Culto.

–Martínez (J. C.): solicita ser cofirmante del proyecto de ley 8.245-D.-13 (8.248-D.-13). A sus antecedentes, Relaciones Exteriores y Culto.

–Alfonsín: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 8.244-D.-13 (8.249-D.-13). A sus antecedentes, Relaciones Exteriores y Culto.

–Riccardo: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 8.244-D.-13 (8.252-D.-13). A sus antecedentes, Relaciones Exteriores y Culto.

–Riccardo: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 8.245-D.-13 (8.253-D.-13). A sus antecedentes, Relaciones Exteriores y Culto.

–Brizuela y Doria: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 8.245-D.-13 (8.254-D.-13). A sus antecedentes, Relaciones Exteriores y Culto.

–Brizuela y Doria: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 8.244-D.-13 (8.255-D.-13). A sus antecedentes, Relaciones Exteriores y Culto.

–Bergman: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 8.198-D.-13 (8.257-D.-13). A sus antecedentes, Seguridad Interior.

–Bergman: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 8.197-D.-13 (8.258-D.-13). A sus antecedentes, Defensa Nacional.

–Alfonsín: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 8.245-D.-13 (8.261-D.-13). A sus antecedentes, Relaciones Exteriores y Culto.

–Gutiérrez (H. M.): solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 8.265-D.-13 (8.276-D.-13). A sus antecedentes, Presupuesto y Hacienda.

–Arenas: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 8.157-D.-13 (8.277-D.-13). A sus antecedentes, Transportes.

–Biella Calvet: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 7.478-D.-13 (8.279-D.-13). A sus antecedentes, Legislación Penal.

–Torroba: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 8.265-D.-13 (8.280-D.-13). A sus antecedentes, Presupuesto y Hacienda.

–Frente Cívico y Social de Catamarca: comunica que trabajará sólo a efectos parlamentarios con el Bloque UCR (8.284-D.-13). A la Presidencia.

–Spinozzi: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 8.122-D.-13 (74-D.-14). (*A la Comisión de Previsión y Seguridad Social.*)

–Tineo: solicita autorización para desempeñar el cargo de ministro de Producción de la provincia de La Rioja (143-D.-14). Sobre tablas.

–Isa: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 8.186-D.-13 (194-D.-14). (*A la Comisión de Defensa del Consumidor, del Usuario y de la Competencia.*)

–Jaldo: eleva su renuncia al cargo de diputado nacional a partir del 6 de marzo de 2014 (196-D.-14). Sobre tablas.

–Bedano de Accastello: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 3-D.-14 (253-D.-14). (*A la Comisión de Justicia.*)

–Spinozzi: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 4.148-D.-13 (254-D.-14). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

–Metaza: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 8.207-D.-13 (279-D.-14) (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

–Barreto: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 5.907-D.-13 (292-D.-14). (*A la Comisión de Previsión y Seguridad Social.*)

–Carrizo (M. S.): solicita el retiro de su firma del proyecto de ley 170-D.-14 (304-D.-14). A sus antecedentes. (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*)

–Carrizo (M. S.): solicita el retiro de su firma del proyecto de ley 178-D.-14 (305-D.-14). A sus antecedentes. (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*)

–Carrizo (M. S.): solicita el retiro de su firma del proyecto de ley 186-D.-14 (306-D.-14). A sus antecedentes. (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*)

–Carrizo (M. S.): solicita el retiro de su firma del proyecto de ley 251-D.-14 (307-D.-14). A sus antecedentes. (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*)

–Sturzenegger: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 4.148-D.-13 (354-D.-14). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

–Martínez (S.): solicita ser cofirmante del proyecto de ley 4.148-D.-13 (362-D.-14). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

–Comelli, San Martín y Molina: solicitan el retiro del proyecto de ley de su autoría (152-D.-14) sobre Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria –ley 22.117–. Incorporación del artículo 8º bis, sobre interposición de la acción de protección de datos personales respecto a la supresión, rectificación, confidencialidad o actualización de los mismos ante el juez federal con competencia en razón del domicilio del actor (492-D.-14). Sobre tablas (T. P. Nº 10).

–Giménez (P. V.): solicita ser cofirmante del proyecto de ley 302-D.-14 (496-D.-14). (*A la Comisión de Asuntos Constitucionales.*)

–Torres Del Sel: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 4.148-D.-13 (498-D.-14). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

–Mestre: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 303-D.-14 (511-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–Giménez (P. V.): solicita ser cofirmante del proyecto de ley 314-D.-14 (515-D.-14). (*A la Comisión de Asuntos Constitucionales.*)

–Torres Del Sel: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 8.283-D.-13 (519-D.-14). (*A la Comisión de Seguridad Interior.*)

–Majdalani: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 4.148-D.-13 (589-D.-14). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

–Duclós: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 375-D.-14 (614-D.-14). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

–Duclós: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 376-D.-14 (615-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–Pérez (M.): solicita ser cofirmante del proyecto de ley 497-D.-14 (642-D.-14). (*A la Comisión de Comercio.*)

–García (M. T.): solicita ser cofirmante del proyecto de ley 497-D.-14 (643-D.-14). (*A la Comisión de Comercio.*)

–Pérez (M.): solicita ser cofirmante del proyecto de ley 512-D.-14 (652-D.-14). (*A la Comisión de Defensa del Consumidor.*)

–Zabalza: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 516-D.-14 (654-D.-14). (*A la Comisión de Educación.*)

–Guccione: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 448-D.-14 (680-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–Barletta: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 603-D.-14 (686-D.-14). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

–Aguilar: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 644-D.-14 (687-D.-14). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*)

–Aguilar: solicita ser cofirmante del proyecto de declaración 645-D.-14 (688-D.-14). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*)

–Contrera: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 448-D.-14 (689-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–Gómez (M.): solicita ser cofirmante del proyecto de ley 497-D.-14 (692-D.-14). (*A la Comisión de Comercio.*)

–Asseff: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 611-D.-14 (700-D.-14). (*A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.*)

- Bedano de Accastello: solicita ser cofirmante del proyecto de declaración 140-D.-14 (703-D.-14). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*)
- Bedano de Accastello: solicita ser cofirmante del proyecto de declaración 141-D.-14 (704-D.-14). (*A la Comisión de Defensa Nacional.*)
- Bedano de Accastello: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 142-D.-14 (705-D.-14). (*A la Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*)
- Bedano de Accastello: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 600-D.-14 (706-D.-14). (*A la Comisión de Transportes.*)
- Giménez (P. V.): solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 155-D.-14 (715-D.-14). (*A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.*)
- González (V. E.): solicita ser cofirmante del proyecto de ley 448-D.-14 (793-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)
- Alonso (L.): solicita la constitución del Grupo Parlamentario de Amistad con el Estado de Israel (798-D.-14). A la Presidencia.
- Alonso (L.): solicita ser cofirmante del proyecto de ley 8.283-D.-13 (799-D.-14). (*A la Comisión de Seguridad Interior.*)
- Metaza: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 646-D.-14 (800-D.-14). (*A la Comisión de Deportes.*)
- Vilariño: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 646-D.-14 (801-D.-14). (*A la Comisión de Deportes.*)
- Ortiz Correa: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 646-D.-14 (802-D.-14). (*A la Comisión de Deportes.*)
- Cejas: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 646-D.-14 (803-D.-14). (*A la Comisión de Deportes.*)
- Barreto: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 448-D.-14 (821-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)
- Barreto: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 763-D.-14 (839-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)
- Linares: solicita el retiro de su firma del proyecto de ley 468-D.-14 (841-D.-14). A sus antecedentes. (*A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*)
- Brawer: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 290-D.-14 (842-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)
- Perié (J. A.): solicita ser cofirmante del proyecto de ley 290-D.-14 (843-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)
- Brawer: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 147-D.-14 (844-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)
- Brawer: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 148-D.-14 (845-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)
- Brawer: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 149-D.-14 (846-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)
- Bidegain: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 149-D.-14 (847-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)
- Perié (J. A.): solicita ser cofirmante del proyecto de ley 150-D.-14 (848-D.-14). (*A la Comisión de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico.*)
- Lousteau: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 380-D.-14 (899-D.-14). (*A la Comisión de Finanzas.*)
- Herrera (G. N.): solicita ser cofirmante del proyecto de ley 148-D.-14 (907-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)
- Herrera (G. N.): solicita ser cofirmante del proyecto de ley 146-D.-14 (908-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)
- Herrera (G. N.): solicita ser cofirmante del proyecto de ley 150-D.-14 (909-D.-14). (*A la Comisión de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico.*)
- Herrera (G. N.): solicita ser cofirmante del proyecto de ley 190-D.-14 (910-D.-14). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*)
- Herrera (G. N.): solicita ser cofirmante del proyecto de ley 290-D.-14 (911-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)
- Herrera (G. N.): solicita ser cofirmante del proyecto de ley 149-D.-14 (912-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)
- Rubin: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 150-D.-14 (913-D.-14). (*A la Comisión de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico.*)
- Rubin: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 290-D.-14 (914-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)
- Rubin: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 190-D.-14 (915-D.-14). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*)
- Rubin: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 189-D.-14 (916-D.-14). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)
- Rubin: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 146-D.-14 (917-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)
- Rubin: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 148-D.-14 (918-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)
- Rubin: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 149-D.-14 (919-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)
- Rubin: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 147-D.-14 (920-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)
- Mongeló: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 796-D.-14 (926-D.-14). (*A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.*)
- Mongeló: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 797-D.-14 (927-D.-14). (*A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.*)
- Biella Calvet: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 677-D.-14 (931-D.-14). (*A la Comisión de Previsión y Seguridad Social.*)

–Bedano de Accastello: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 190-D.-14 (972-D.-14). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*)

–Bedano de Accastello: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 290-D.-14 (973-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

–Bedano de Accastello: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 148-D.-14 (974-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

–Bedano de Accastello: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 146-D.-14 (975-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–Bedano de Accastello: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 150-D.-14 (976-D.-14). (*A la Comisión de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico.*)

–Bedano de Accastello: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 149-D.-14 (977-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

–Bedano de Accastello: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 147-D.-14 (978-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

–Bedano de Accastello: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 189-D.-14 (979-D.-14). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

–Perroni: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 150-D.-14 (980-D.-14). (*A la Comisión de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico.*)

–Perroni: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 148-D.-14 (981-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

–Perroni: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 147-D.-14 (982-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

–Perroni: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 146-D.-14 (983-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–Perroni: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 189-D.-14 (984-D.-14). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

–Perroni: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 290-D.-14 (985-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

–Perroni: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 190-D.-14 (986-D.-14). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*)

–Perroni: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 149-D.-14 (987-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

–Soto: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 290-D.-14 (988-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

–Soto: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 148-D.-14 (989-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

–Soto: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 147-D.-14 (990-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

–Soto: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 146-D.-14 (991-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–Soto: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 189-D.-14 (992-D.-14). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

–Soto: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 149-D.-14 (993-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

–Soto: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 190-D.-14 (994-D.-14). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*)

–Soto: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 150-D.-14 (995-D.-14). (*A la Comisión de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico.*)

–Avoscan: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 189-D.-14 (996-D.-14). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

–Avoscan: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 190-D.-14 (997-D.-14). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*)

–Avoscan: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 290-D.-14 (998-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

–Bianchi (M. C.): solicita ser cofirmante del proyecto de ley 149-D.-14 (999-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

–Bianchi (M. C.): solicita ser cofirmante del proyecto de ley 148-D.-14 (1.000-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

–Bianchi (M. C.): solicita ser cofirmante del proyecto de ley 147-D.-14 (1.001-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

–Bianchi (M. C.): solicita ser cofirmante del proyecto de ley 290-D.-14 (1.002-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

–Bianchi (M. C.): solicita ser cofirmante del proyecto de ley 189-D.-14 (1.003-D.-14). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

–Bianchi (M.C.): solicita ser cofirmante del proyecto de ley 150-D.-14 (1.004-D.-14). (*A la Comisión de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico.*)

Giannettasio: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 8.186-D.-13 (1.036-D.-14). (*A la Comisión de Defensa del Consumidor, del Usuario y de la Competencia.*)

–Castro: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 448-D.-14 (1.060-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–Isa: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 763-D.-14 (1.061-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

–Bloque Fe: eleva cuestionario para la sesión informativa con el señor jefe de Gabinete de Ministros (1.068-D.-14). A la Presidencia.

–Scotto: solicita ser cofirmante del proyecto de declaración 880-D.-14 (1.071-D.-14). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

–Bloque Movimiento Popular Fueguino: eleva cuestionario para la sesión informativa con el señor jefe de Gabinete de Ministros (1.088-D.-14). A la Presidencia.

–Ríos (L.): solicita ser cofirmante del proyecto de ley 448-D.-14 (1.118-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–Scaglia: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 4.148-D.-13 (1.120-D.-14). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

–Bloque Movimiento Solidario Popular: eleva cuestionario para la sesión informativa con el señor jefe de Gabinete de Ministros (1.130-D.-14). A la Presidencia.

–Cáceres: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 4.148-D.-13 (1.154-D.-14). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

–Bloque Unión Celeste y Blanco: eleva cuestionario para la sesión informativa con el señor jefe de Gabinete de Ministros (1.156-D.-14). A la Presidencia.

–Müller: solicita ser cofirmante del proyecto de declaración 645-D.-14 (1.157-D.-14). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*)

–Bloque Unidad Popular: eleva cuestionario para la sesión informativa con el señor jefe de Gabinete de Ministros (1.166-D.-14). A la Presidencia.

–Giannettasio: eleva su renuncia a la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento de esta Honorable Cámara (1.167-D.-14). Sobre tablas.

–Giannettasio: eleva su renuncia a la Comisión de Comunicaciones e Informática de esta Honorable Cámara (1.168-D.-14). Sobre tablas.

–De Mendiguren: eleva su renuncia a la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto de esta Honorable Cámara (1.169-D.-14). Sobre tablas.

–Bloque UCR: eleva cuestionario para la sesión informativa con el señor jefe de Gabinete de Ministros (1.176-D.-14). A la Presidencia.

–Bloque Unión PRO: eleva cuestionario para la sesión informativa con el señor jefe de Gabinete de Ministros (1.177-D.-14). A la Presidencia.

–Bloque Movimiento Popular Neuquino: eleva cuestionario para la sesión informativa con el señor jefe de Gabinete de Ministros (1.178-D.-14). A la Presidencia.

–Bloque PTS/Frente de Izquierda: eleva cuestionario para la sesión informativa con el señor jefe de Gabinete de Ministros (1.179-D.-14). A la Presidencia.

–Bloque Coalición Cívica ARI: eleva cuestionario para la sesión informativa con el señor jefe de Gabinete de Ministros (1.180-D.-14). A la Presidencia.

–Bloque Compromiso Federal: eleva cuestionario para la sesión informativa con el señor jefe de Gabinete de Ministros (1.181-D.-14). A la Presidencia.

–Bromberg: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 646-D.-14 (1.182-D.-14). (*A la Comisión de Deportes.*)

–Kosiner: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 646-D.-14 (1.183-D.-14). (*A la Comisión de Deportes.*)

–Ortiz: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 646-D.-14 (1.184-D.-14). (*A la Comisión de Deportes.*)

–Bloque Suma + Unen: eleva cuestionario para la sesión informativa con el señor jefe de Gabinete de Ministros (1.185-D.-14). A la Presidencia.

–Bloque: Frente de Izquierda y de los Trabajadores: eleva cuestionario para la sesión informativa con el señor jefe de Gabinete de Ministros (1.186-D.-14). A la Presidencia.

–Interbloque FAP: eleva cuestionario para la sesión informativa con el señor jefe de Gabinete de Ministros (1.187-D.-14). A la Presidencia.

–Bloque Proyecto Sur: eleva cuestionario para la sesión informativa con el señor jefe de Gabinete de Ministros (1.188-D.-14). A la Presidencia.

–Bloque Frente Renovador: eleva cuestionario para la sesión informativa con el señor jefe de Gabinete de Ministros (1.189-D.-14). A la Presidencia.

–Aguilar: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 1.070-D.-14 (1.245-D.-14). (*A la Comisión de Transportes.*)

–Perotti: solicita ser cofirmante del proyecto de declaración 891-D.-14 (1.264-D.-14). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

–Riestra: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 7.730-D.-13 (1.278-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–Javkin: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 429-D.-14 (1.291-D.-14). (*A la Comisión de Minería.*)

–Tomas: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 193-D.-14 (1.292-D.-14). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*)

–Binner: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 924-D.-14 (1.298-D.-14). (*A la Comisión de Justicia.*)

–Ciciliani: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 924-D.-14 (1.299-D.-14). (*A la Comisión de Justicia.*)

–Binner: solicita ser cofirmante del proyecto de declaración 297-D.-14 (1.300-D.-14). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

–Asseff: solicita ser cofirmante del proyecto de declaración 1.172-D.-14 (1.317-D.-14). (*A la Comisión de Comunicaciones e Informática.*)

–Ríos: solicita ser cofirmante del proyecto de declaración 1.302-D.-14 (1.320-D.-14). (*A la Comisión de Asuntos Constitucionales.*)

–Arenas: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 1.070-D.-14 (1.326-D.-14). (*A la Comisión de Transportes.*)

–Mendoza (S.): eleva su renuncia a la Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de esta Honorable Cámara (1.327-D.-14). Sobre tablas.

–Brizuela y Doria De Cara: eleva su renuncia al cargo de diputada nacional (1.328-D.-14). Sobre tablas.

–Comelli: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 2.511-D.-13 (1.329-D.-14). *(A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.)*

–Gaillard: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 1.321-D.-14 (1.349-D.-14). *(A la Comisión de Asuntos Constitucionales.)*

–Zabalza: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 956-D.-14 (1.361-D.-14). *(A la Comisión de Cultura.)*

–Zabalza: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 955-D.-14 (1.362-D.-14). *(A la Comisión de Educación.)*

–Zabalza: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 958-D.-14 (1.363-D.-14). *(A la Comisión de Asuntos Constitucionales.)*

–Salino: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 1.070-D.-14 (1.370-D.-14). *(A la Comisión de Transportes.)*

–Ehcosor: eleva su renuncia a la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano de esta Honorable Cámara (1.371-D.-14). Sobre tablas.

–Mendoza (S.): eleva su renuncia a la Comisión de Deportes de esta Honorable Cámara (1.384-D.-14). Sobre tablas.

–Mendoza (S.): eleva su renuncia a las Comisión de Comunicaciones e Informática de esta Honorable Cámara (1.385-D.-14). Sobre tablas.

–Mendoza (S.): eleva su renuncia a las Comisión de Ciencia y Tecnología de esta Honorable Cámara (1.386-D.-14). Sobre tablas.

–Elorriaga: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 1.321-D.-14 (1.393-D.-14). *(A la Comisión de Asuntos Constitucionales.)*

–Mendoza (M.): solicita ser cofirmante del proyecto de declaración 1.302-D.-14 (1.397-D.-14). *(A la Comisión de Asuntos Constitucionales.)*

–Asseff: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 949-D.-14 (1.400-D.-14). *(A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.)*

–Giannettasio: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 1.213-D.-14 (1.420-D.-14). *(A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.)*

–Puiggrós: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 962-D.-14 (1.421-D.-14). *(A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.)*

–Puiggrós: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 961-D.-14 (1.422-D.-14). *(A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.)*

–Bloque Frente de Izquierda y de los Trabajadores: solicita la ampliación del número de los miembros de la Comisión de Presupuesto y Hacienda de esta Honorable Cámara (1.427-D.-14). A la Presidencia.

–Simoncini: solicita ser cofirmante del proyecto de declaración 1.302-D.-14 (1.430-D.-14). *(A la Comisión de Asuntos Constitucionales.)*

–Elorriaga: solicita ser cofirmante del proyecto de declaración 1.302-D.-14 (1.431-D.-14). *(A la Comisión de Asuntos Constitucionales.)*

–Basterra: solicita ser cofirmante del proyecto de declaración 1.302-D.-14 (1.432-D.-14). *(A la Comisión de Asuntos Constitucionales.)*

–Parrilli: solicita ser cofirmante del proyecto de declaración 1.302-D.-14 (1.433-D.-14). *(A la Comisión de Asuntos Constitucionales.)*

–De Pedro: solicita ser cofirmante del proyecto de declaración 1.302-D.-14 (1.434-D.-14). *(A la Comisión de Asuntos Constitucionales.)*

–Magario: solicita ser cofirmante del proyecto de declaración 1.302-D.-14 (1.435-D.-14). *(A la Comisión de Asuntos Constitucionales.)*

–Larroque: solicita ser cofirmante del proyecto de declaración 1.302-D.-14 (1.437-D.-14). *(A la Comisión de Asuntos Constitucionales.)*

–Scotto: solicita ser cofirmante del proyecto de declaración 1.302-D.-14 (1.438-D.-14). *(A la Comisión de Asuntos Constitucionales.)*

–Contrera: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 1.173-D.-14 (1.453-D.-14). *(A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.)*

–Bidegain: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 1.173-D.-14 (1.454-D.-14). *(A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.)*

–Elorriaga: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 1.173-D.-14 (1.455-D.-14). *(A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.)*

–Contrera: solicita ser cofirmante del proyecto de declaración 1.302-D.-14 (1.465-D.-14). *(A la Comisión de Asuntos Constitucionales.)*

–Harispe: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 1.321-D.-14 (1.467-D.-14). *(A la Comisión de Asuntos Constitucionales.)*

–Insaurralde: solicita ser cofirmante del proyecto de declaración 1.302-D.-14 (1.478-D.-14). *(A la Comisión de Asuntos Constitucionales.)*

–Salino: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 1.314-D.-14 (1.490-D.-14). *(A la Comisión de Educación.)*

–Müller: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 1.314-D.-14 (1.516-D.-14). *(A la Comisión de Educación.)*

–Müller: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 644-D.-14 (1.517-D.-14). *(A la Comisión de Energía y Combustibles.)*

–Uñac: solicita ser cofirmante del proyecto de declaración 1.302-D.-14 (1.529-D.-14). *(A la Comisión de Asuntos Constitucionales.)*

–Riestra: solicita ser cofirmante del proyecto de declaración 881-D.-14 (1.530-D.-14). *(A la Comisión de Seguridad Interior.)*

–Scott: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 1.006-D.-14 (1.531-D.-14). *(A la Comisión de Educación.)*

–Oporto: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 1.006-D.-14 (1.532-D.-14). *(A la Comisión de Educación.)*

–Elorriaga: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 148-D.-14 (1.534-D.-14). *(A la Comisión de Cultura.)*

–Elorriaga: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 149-D.-14 (1.535-D.-14). *(A la Comisión de Cultura.)*

–Elorriaga: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 150-D.-14 (1.536-D.-14). *(A la Comisión de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico.)*

–Elorriaga: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 147-D.-14 (1.537-D.-14). *(A la Comisión de Cultura.)*

–Contrera: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 149-D.-14 (1.538-D.-14). *(A la Comisión de Cultura.)*

–Contrera: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 147-D.-14 (1.540-D.-14). *(A la Comisión de Cultura.)*

–Contrera: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 148-D.-14 (1.541-D.-14). *(A la Comisión de Cultura.)*

–Contrera: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 150-D.-14 (1.542-D.-14). *(A la Comisión de Prevención de adicciones y Control del Narcotráfico.)*

–Carrizo: solicita ser cofirmante del proyecto de declaración 1.171-D.-14 (1.544-D.-14). *(A la Comisión de Comunicaciones e Informática.)*

–Carrizo: solicita ser cofirmante del proyecto de declaración 1.172-D.-14 (1.545-D.-14). *(A la Comisión de Comunicaciones e Informática.)*

–Cáceres: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 664-D.-14 (1.546-D.-14). *(A la Comisión de Minería.)*

–Majdalani: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 850-D.-14 (1.547-D.-14). *(A la Comisión de Transportes.)*

–Sturzenegger: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 667-D.-14 (1.548-D.-14). *(A la Comisión de Legislación General.)*

–Sturzenegger: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 669-D.-14 (1.549-D.-14). *(A la Comisión de Comunicaciones e Informática.)*

–Sturzenegger: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 663-D.-14 (1.550-D.-14). *(A la Comisión de Justicia.)*

–Sturzenegger: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 656-D.-14 (1.551-D.-14). *(A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.)*

–Spinozzi: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 672-D.-14 (1.552-D.-14). *(A la Comisión de Minería.)*

–Spinozzi: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 671-D.-14 (1.553-D.-14). *(A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.)*

–Spinozzi: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 670-D.-14 (1.554-D.-14). *(A la Comisión de Discapacidad.)*

–Spinozzi: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 669-D.-14 (1.555-D.-14). *(A la Comisión de Comunicaciones e Informática.)*

–Spinozzi: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 668-D.-14 (1.556-D.-14). *(A la Comisión de Comunicaciones e Informática.)*

–Spinozzi: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 667-D.-14 (1.557-D.-14). *(A la Comisión de Legislación General.)*

–Spinozzi: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 666-D.-14 (1.558-D.-14). *(A la Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.)*

–Spinozzi: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 665-D.-14 (1.559-D.-14). *(A la Comisión de Legislación Penal.)*

–Spinozzi: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 664-D.-14 (1.560-D.-14). *(A la Comisión de Minería.)*

–Spinozzi: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 663-D.-14 (1.561-D.-14). *(A la Comisión de Justicia.)*

–Spinozzi: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 662-D.-14 (1.562-D.-14). *(A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.)*

–Spinozzi: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 661-D.-14 (1.565-D.-14). *(A la Comisión de De Las Personas Mayores.)*

–Spinozzi: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 660-D.-14 (1.566-D.-14). *(A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.)*

–Spinozzi: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 656-D.-14 (1.567-D.-14). *(A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.)*

–Spinozzi: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 655-D.-14 (1.568-D.-14). *(A la Comisión de Industria.)*

–Spinozzi: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 657-D.-14 (1.569-D.-14). *(A la Comisión de Legislación General.)*

–Spinozzi: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 658-D.-14 (1.570-D.-14). *(A la Comisión de Energía y Combustibles.)*

–Spinozzi: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 659-D.-14 (1.571-D.-14). *(A la Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.)*

–García (A. F.): solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 1.573-D.-14 (1.602-D.-14). *(A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.)*

–Vilariño: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 1.573-D.-14 (1.603-D.-14). *(A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.)*

–Solanas (J.): solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 1.573-D.-14 (1.604-D.-14). *(A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.)*

–Barreto: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 1.573-D.-14 (1.605-D.-14). *(A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.)*

–Bedano de Accastello: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 1.573-D.-14 (1.606-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–Elorriaga: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 1.459-D.-14 (1.607-D.-14). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

–Parrilli: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 1.459-D.-14 (1.608-D.-14). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

–Barreto: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 1.459-D.-14 (1.609-D.-14). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

–Magario: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 1.459-D.-14 (1.610-D.-14). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

–Basterra: solicita ser cofirmante del proyecto de declaración 935-D.-14 (1.611-D.-14). (*A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.*)

–Mongeló: solicita ser cofirmante del proyecto de declaración 935-D.-14 (1.612-D.-14). (*A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.*)

–Mongeló: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 1.170-D.-14 (1.613-D.-14). (*A la Comisión de Legislación Penal.*)

–Mongeló: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 458-D.-14 (1.614-D.-14). (*A la Comisión de Educación.*)

–Burgos: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 47-D.-14 (1.619-D.-14). (*A la Comisión de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico.*)

–Gaillard: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 1.573-D.-14 (1.651-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–Vilariño: solicita ser cofirmante del proyecto de declaración 1.372-D.-14 (1.678-D.-14). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

–Vilariño: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 1.373-D.-14 (1.679-D.-14). (*A la Comisión de Comunicaciones e Informática.*)

–Vilariño: solicita ser cofirmante del proyecto de declaración 1.390-D.-14 (1.680-D.-14). (*A la Comisión de Seguridad Interior.*)

–Perroni: solicita ser cofirmante del proyecto de declaración 1.302-D.-14 (1.686-D.-14). (*A la Comisión de Asuntos Constitucionales.*)

–Perroni: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 448-D.-14 (1.687-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–Barreto: solicita ser cofirmante del proyecto de declaración 1.390-D.-14 (1.693-D.-14). (*A la Comisión de Seguridad Interior.*)

–Pedrini: solicita ser cofirmante del proyecto de declaración 935-D.-14 (1.703-D.-14). (*A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.*)

–Pedrini: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 458-D.-14 (1.704-D.-14). (*A la Comisión de Educación.*)

–Pedrini: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 1.170-D.-14 (1.705-D.-14). (*A la Comisión de Legislación Penal.*)

–Bloque Unión Cívica Radical: eleva nómina de los señores diputados para integrar la Comisión Parlamento del Mercosur (1.706-D.-14). A la Presidencia.

–Bloque Unión Cívica Radical: eleva nómina de los señores diputados para integrar la Comisión del Parlamento Latinoamericano (1.707-D.-14). A la Presidencia.

–Bloque Unión Cívica Radical: eleva nómina de los señores diputados para integrar la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración (1.708-D.-14). A la Presidencia.

–Bloque Unión Cívica Radical: eleva nómina de los señores diputados para integrar la Comisión Especial Seguimiento Emprendimientos Hidroeléctricos de Yacuyretá Corpus, Garabí y Roncador (1.709-D.-14). A la Presidencia.

–Bloque Unión Cívica Radical: eleva nómina de los señores diputados para integrar la Comisión Bicameral de la Defensoría del Pueblo (1.710-D.-14). A la Presidencia.

–Bloque Unión Cívica Radical: eleva nómina de los señores diputados para integrar la Comisión Bicameral de Fiscalización de Organismos y Actividades de Inteligencia (ley 25.520) (1.711-D.-14). A la Presidencia.

–Bloque Unión Cívica Radical: eleva nómina de los señores diputados para integrar la Comisión Bicameral de Control de los Fondos de la Seguridad Social (ley 26.425) (1.712-D.-14). A la Presidencia.

–Alonso (L.): solicita ser cofirmante del proyecto de ley 1.600-D.-14 (1.713-D.-14). (*A la Comisión de Deportes.*)

–Pinedo: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 1.600-D.-14 (1.714-D.-14). (*A la Comisión de Deportes.*)

–Pradines: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 1.600-D.-14 (1.715-D.-14). (*A la Comisión de Deportes.*)

–Zabalza: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 1.573-D.-14 (1.719-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–Lagoria: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 1.573-D.-14 (1.720-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–Torres del Sel: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 1.600-D.-14 (1.722-D.-14). (*A la Comisión de Deportes.*)

–Raimundi: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 1.599-D.-14 (1.765-D.-14). (*A la Comisión de Previsión y Seguridad Social.*)

–Lousteau y Carrizo (C.): solicitan completar la integración de la Comisión Bicameral del Defensor del Pueblo (1.769-D.-14). A la Presidencia.

–Gutiérrez (M.): eleva su renuncia a la Comisión de Ciencia y Tecnología de esta Honorable Cámara (1.771-D.-14). Sobre tablas.

–Pedrini: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 1.123-D.-14 (1.778-D.-14). (*A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.*)

–Mendoza (S.): solicita ser cofirmante del proyecto de ley 448-D.-14 (1.779-D.-14) (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–Majdalani: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 1.600-D.-14 (1.784-D.-14). (*A la Comisión de Deportes.*)

–Solá: eleva su renuncia a la Comisión de Educación de esta Honorable Cámara (1.789-D.-14). Sobre tablas.

–Pedrini: solicita ser cofirmante del proyecto de declaración 1.302-D.-14 (1.872-D.-14). (*A la Comisión de Asuntos Constitucionales.*)

–Rasino: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 943-D.-14 (1.903-D.-14). (*A la Comisión de Discapacidad.*)

–Zabalza: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 943-D.-14 (1.904-D.-14). (*A la Comisión de Discapacidad.*)

–Barchetta: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 943-D.-14 (1.905-D.-14). (*A la Comisión de Discapacidad.*)

–Villata: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 943-D.-14 (1.906-D.-14). (*A la Comisión de Discapacidad.*)

–Rasino: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 941-D.-14 (1.907-D.-14). (*A la Comisión de Turismo.*)

–Zabalza: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 941-D.-14 (1.908-D.-14). (*A la Comisión de Turismo.*)

–Barchetta: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 941-D.-14 (1.909-D.-14). (*A la Comisión de Turismo.*)

–Villata: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 941-D.-14 (1.910-D.-14). (*A la Comisión de Turismo.*)

–Rasino: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 942-D.-14 (1.911-D.-14). (*A la Comisión de Transportes.*)

–Zabalza: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 942-D.-14 (1.912-D.-14). (*A la Comisión de Transportes.*)

–Barchetta: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 942-D.-14 (1.913-D.-14). (*A la Comisión de Transportes.*)

–Villata: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 942-D.-14 (1.914-D.-14). (*A la Comisión de Transportes.*)

–Bullrich: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 655-D.-14 (1.922-D.-14). (*A la Comisión de Industria.*)

–Kosiner: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 1.599-D.-14 (1.950-D.-14). (*A la Comisión de Previsión y Seguridad Social.*)

–Junio: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 1.573-D.-14 (1.951-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–Plaini: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 1.573-D.-14 (1.952-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–Heller: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 1.459-D.-14 (1.953-D.-14). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

–Perotti: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 1.699-D.-14 (1.973-D.-14). (*A la Comisión de Ciencia y Tecnología.*)

–Díaz Roig: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 1.123-D.-14 (2.029-D.-14). (*A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.*)

–Díaz Roig: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 458-D.-14 (2.030-D.-14). (*A la Comisión de Educación.*)

–Díaz Roig: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 1.170-D.-14 (2.031-D.-14). (*A la Comisión de Legislación Penal.*)

–Díaz Roig: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 1.787-D.-14 (2.032-D.-14). (*A la Comisión de Justicia.*)

–Díaz Roig: solicita ser cofirmante del proyecto de declaración 935-D.-14 (2.033-D.-14). (*A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.*)

–Díaz Roig: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 1.897-D.-14 (2.034-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–Soto: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 1.787-D.-14 (2.035-D.-14). (*A la Comisión de Justicia.*)

–Soto: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 1.897-D.-14 (2.036-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–Soto: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 458-D.-14 (2.037-D.-14). (*A la Comisión de Educación.*)

–Soto: solicita ser cofirmante del proyecto de declaración 935-D.-14 (2.038-D.-14). (*A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.*)

–Soto: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 1.123-D.-14 (2.039-D.-14). (*A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.*)

–Soto: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 1.170-D.-14 (2.040-D.-14). (*A la Comisión de Legislación Penal.*)

–Mendoza (S.): solicita ser cofirmante del proyecto de ley 1.929-D.-14 (2.041-D.-14). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

–Barletta: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 1.394-D.-14 (2.050-D.-14). *(A la Comisión de Comunicaciones e Informática.)*

–Riccardo: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 1.394-D.-14 (2.080-D.-14). *(A la Comisión de Comunicaciones e Informática.)*

–Biella Calvet: solicita ser cofirmante del proyecto de declaración 2.047-D.-14 (2.083-D.-14). *(A la Comisión de Educación.)*

–Ríos (L.): solicita ser cofirmante del proyecto de ley 1.923-D.-14 (2.134-D.-14). *(A las comisiones de Cultura y de Legislación General.)*

–Lautaro: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 1.949-D.-14 (2.135-D.-14). *(A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.)*

–Rubin: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 1.929-D.-14 (2.161-D.-14). *(A la Comisión de Legislación del Trabajo.)*

–Pedrini: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 1.929-D.-14 (2.162-D.-14). *(A la Comisión de Legislación del Trabajo.)*

–Herrera, (G. N.): solicita ser cofirmante del proyecto de ley 1.929-D.-14 (2.163-D.-14). *(A la Comisión de Legislación del Trabajo.)*

–Giménez: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 2.143-D.-14 (2.173-D.-14). *(A la Comisión de Seguridad Interior.)*

–Mazure: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 702-D.-13 (2.183-D.-14). *(A la Comisión de Legislación del Trabajo.)*

–Magario: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 1.699-D.-14 (2.187-D.-14). *(A la Comisión de Ciencia y Tecnología.)*

–De Ferrari Rueda: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 4.843-D.-13 (2.189-D.-14). *(A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.)*

–Mongeló: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 7.288-D.-13 (2.195-D.-14). *(A la Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.)*

–Martínez Campos: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 458-D.-14 (2.198-D.-14). *(A la Comisión de Educación.)*

–Martínez Campos: solicita ser cofirmante del proyecto de declaración 935-D.-14 (2.199-D.-14). *(A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.)*

–Martínez Campos: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 1.123-D.-14 (2.200-D.-14). *(A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.)*

–Martínez Campos: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 1.170-D.-14 (2.201-D.-14). *(A la Comisión de Legislación Penal.)*

–Martínez Campos: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 1.787-D.-14 (2.202-D.-14). *(A la Comisión de Justicia.)*

–Martínez Campos: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 1.897-D.-14 (2.203-D.-14). *(A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.)*

–Marcópulos: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 1.873-D.-14 (2.217-D.-14). *(A la Comisión de Comercio.)*

–Zabalza: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 1.918-D.-14 (2.248-D.-14). *(A la Comisión de Justicia.)*

–Gervasoni: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 2.249-D.-14 (2.250-D.-14). *(A la Comisión de Legislación Penal.)*

–Gaillard: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 2.249-D.-14 (2.251-D.-14). *(A la Comisión de Legislación Penal.)*

–Barreto: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 2.249-D.-14 (2.252-D.-14). *(A la Comisión de Legislación Penal.)*

–Mazure: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 2.249-D.-14 (2.253-D.-14). *(A la Comisión de Legislación Penal.)*

–Magario: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 2.249-D.-14 (2.254-D.-14). *(A la Comisión de Legislación Penal.)*

–De Gennaro, Linares, Cuccovillo, Barchetta, Rasino, Heller, López, Cortina, Troiano y Riestra: solicitan ser cofirmantes del proyecto de ley 2.249-D.-14 (2.255-D.-14). *(A la Comisión de Legislación Penal.)*

–Carlotto, Grosso, Bianchi (M. C.), Conti, Junio y Rivas: solicitan ser cofirmantes del proyecto de ley 2.249-D.-14 (2.256-D.-14). *(A la Comisión de Legislación Penal.)*

–Ríos, Recalde, Zamarreño, Bidegain, Avoscan, Scotto, Brawer, Gutierrez (M.), Harispe, Raimundi, Pietragalla Corti y Soto: solicitan ser cofirmantes del proyecto de ley 2.249-D.-14 (2.257-D.-14). *(A la Comisión de Legislación Penal.)*

–Santin, Peralta, Ciciliani, Vaquie, Javkin, Rogel, Basse y Carrizo (A. C.): solicitan ser cofirmantes del proyecto de ley 2.249-D.-14 (2.258-D.-14). *(A la Comisión de Legislación Penal.)*

–Depetri, Gagliardi, Garcia (A. F.), Gdansky, Oporto, Seminará: solicitan ser cofirmantes del proyecto de ley 2.249-D.-14 (2.259-D.-14). *(A la Comisión de Legislación Penal.)*

–Ciampini: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 2.249-D.-14 (2.283-D.-14). *(A la Comisión de Legislación Penal.)*

–Villata: solicita ser cofirmante del proyecto de declaración 2.047-D.-14 (2.285-D.-14). *(A la Comisión de Educación.)*

–Villata: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 2.143-D.-14 (2.286-D.-14). *(A la Comisión de Seguridad Interior.)*

–Maldonado: eleva su renuncia a la Comisión Especial para el Seguimiento de los Emprendimientos

Hidroeléctricos de Yacyreta, Corpus, Garabi y Roncador (2.326-D.-14). Sobre tablas.

–Portela: eleva su renuncia a la Comisión Especial para el Seguimiento de los Emprendimientos Hidroeléctricos de Yacyreta, Corpus, Garabi y Roncador (2.327-D.-14). Sobre tablas.

–Scaglia: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 2.244-D.-14 (2.349-D.-14). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*)

–Riccardo: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 1.918-D.-14 (2.367-D.-14). (*A la Comisión de Justicia.*)

–Abraham: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 1.119-D.-14 (2.380-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

–Pitrola: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 2.028-D.-14 (2.390-D.-14). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

–López, (P. S.): solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 2.028-D.-14 (2.391-D.-14). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

–Mazure: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 1.459-D.-14 (2.411-D.-14). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

–Ríos, (L.): solicita ser cofirmante del proyecto de ley 1.459-D.-14 (2.412-D.-14). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

–Carrizo, (C.): solicita ser cofirmante del proyecto de ley 1.918-D.-14 (2.441-D.-14). (*A la Comisión de Justicia.*)

–Barletta: solicita ser cofirmante del proyecto de declaración 2.047-D.-14 (2.442-D.-14). (*A la Comisión de Educación.*)

–Zabalza: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 1.918-D.-14 (2.443-D.-14). (*A la Comisión de Justicia.*)

–Spinozzi: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 2.306-D.-14 (2.450-D.-14). (*A la Comisión de Legislación General.*)

–Spinozzi: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 2.307-D.-14 (2.451-D.-14). (*A la Comisión de Discapacidad.*)

–Spinozzi: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 2.305-D.-14 (2.452-D.-14). (*A la Comisión de Transportes.*)

–Spinozzi: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 2.304-D.-14 (2.453-D.-14). (*A la Comisión de Ciencia y Tecnología.*)

–Spinozzi: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 2.389-D.-14 (2.455-D.-14). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*)

–Bullrich: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 2.385-D.-14 (2.460-D.-14). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*)

–Vilariño: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 1.873-D.-14 (2.465-D.-14). (*A la Comisión de Comercio.*)

–Riestra: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 2.417-D.-14 (2.466-D.-14). (*A la Comisión de Justicia.*)

–De Narváez: solicita el retiro del proyecto de ley de su autoría (1.817-D.-14). Sobre impuesto a las ganancias –ley 20.628, t. o. 1997 y modificatorias–. Modificación del artículo 23, sobre adecuación del mínimo no imponible (2.469-D.-14). Sobre tablas (T.P. Nº 26).

–De Narváez: solicita el retiro del proyecto de ley de su autoría (1.818-D.-14). Sobre impuesto a las ganancias –ley 20.628, t. o. decreto 649/97 y sus modificatorias–. Modificación del artículo 104, sobre distribución de lo recaudado (2.470-D.-14). Sobre tablas (T.P. Nº 26).

–De Narváez: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 1.314-D.-14 (2.471-D.-14). (*A la Comisión de Educación.*)

–Raimundi: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 2.354-D.-14 (2.492-D.-14). (*A la Comisión de Asuntos Constitucionales.*)

–Ferreya: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 2.354-D.-14 (2.493-D.-14). (*A la Comisión de Asuntos Constitucionales.*)

–Riestra: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 2.418-D.-14 (2.501-D.-14). (*A la Comisión de Justicia.*)

–Riestra: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 2.419-D.-14 (2.502-D.-14). (*A la Comisión de Legislación Penal.*)

–Rivas: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 2.249-D.-14 (2.503-D.-14). (*A la Comisión de Legislación Penal.*)

–Pedrini: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 2.400-D.-14 (2.513-D.-14). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

–Pedrini: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 2.398-D.-14 (2.514-D.-14). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*)

–Guccione: solicita ser cofirmante del proyecto de declaración 2.438-D.-14 (2.527-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

–Martínez Campos: solicita ser cofirmante del proyecto de declaración 2.438-D.-14 (2.528-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

–Mongeló: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 1.949-D.-14 (2.529-D.-14). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

–González (V. E.): solicita ser cofirmante del proyecto de ley 1.949-D.-14 (2.530-D.-14). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

–Herrera (J. A.): solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 2.384-D.-14 (2.531-D.-14). (*A la Comisión de Turismo.*)

–Schiaretti: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 2.468-D.-14 (2.556-D.-14). (*A la Comisión de Seguridad Interior.*)

–Recalde: solicita modificaciones al proyecto de ley de su autoría (1.917-D.-14), sobre Organización Internacional del Trabajo. Se aprueba el Convenio 158, relativo a la fijación de salarios mínimos, adoptado por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 54ª reunión realizada en Ginebra en 1970 (2.559-D.-14). A sus antecedentes. (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto*) (T. P. N° 28).

–Aguilar: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 1.918-D.-14 (2.566-D.-14). (*A la Comisión de Justicia.*)

–Giménez (P. V.): solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 2.426-D.-14 (2.567-D.-14). (*A la Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.*)

–Barletta: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 2.376-D.-14 (2.570-D.-14). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*)

–Barletta: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 2.377-D.-14 (2.571-D.-14). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*)

–Barletta: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 2.426-D.-14 (2.572-D.-14). (*A la Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.*)

–Barletta: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 2.458-D.-14 (2.573-D.-14). (*A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.*)

–Barletta: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 2.459-D.-14 (2.574-D.-14). (*A la Comisión de Ciencia y Tecnología.*)

–Puiggrós: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 2.413-D.-14 (2.593-D.-14). (*A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.*)

–Aguilar: solicita ser cofirmante del proyecto de declaración 2.420-D.-14 (2.594-D.-14). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

–Gagliardi: solicita ser cofirmante del proyecto de declaración 2.456-D.-14 (2.606-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–Garrido: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 2.393-D.-14 (2.608-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

–Martínez (S.): solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 2.472-D.-14 (2.613-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–Bullrich: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 2.472-D.-14 (2.614-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–Alonso (L.): solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 2.472-D.-14 (2.615-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–Spinozzi: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 2.472-D.-14 (2.616-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–Scaglia: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 2.472-D.-14 (2.617-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–Castro: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 2.413-D.-14 (2.619-D.-14). (*A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.*)

–Carrizo (M. S.): solicita ser cofirmante del proyecto de ley 2.575-D.-14 (2.620-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–González (G.): solicita ser cofirmante del proyecto de ley 2.671-D.-13 (2.639-D.-14). (*A la Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*)

–González (V.): solicita ser cofirmante del proyecto de ley 1.702-D.-14 (2.642-D.-14). (*A la Comisión de Legislación General.*)

–Giménez: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 2.459-D.-14 (2.643-D.-14). (*A la Comisión de Ciencia y Tecnología.*)

–Rivas: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 597-D.-14 (2.675-D.-14). (*A la Comisión de Asuntos Constitucionales.*)

–Pucheta: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 2.575-D.-14 (2.684-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–Maldonado: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 2.575-D.-14 (2.685-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–Rossi: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 2.468-D.-14 (2.690-D.-14). (*A la Comisión de Seguridad Interior.*)

–Cobos: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 2.344-D.-14 (2.696-D.-14). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

–Cobos: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 2.378-D.-14 (2.697-D.-14). (*A la Comisión de Transportes.*)

–Cobos: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 2.343-D.-14 (2.698-D.-14). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

–Cobos: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 1.948-D.-14 (2.699-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–Cobos: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 349-D.-14 (2.700-D.-14). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

–Cobos: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 350-D.-14 (2.701-D.-14). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*)

–Cobos: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 1.947-D.-14 (2.702-D.-14). *(A la Comisión de Educación.)*

–Cobos: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 1.946-D.-14 (2.703-D.-14). *(A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.)*

–Cobos: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 1.945-D.-14 (2.704-D.-14). *(A la Comisión de Comercio.)*

–Cobos: solicita ser cofirmante del proyecto de declaración 2.346-D.-14 (2.705-D.-14). *(A la Comisión de Agricultura y Ganadería.)*

–Cobos: solicita ser cofirmante del proyecto de declaración 2.345-D.-14 (2.706-D.-14). *(A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.)*

–Cobos: solicita ser cofirmante del proyecto de declaración 1.155-D.-14 (2.707-D.-14). *(A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.)*

–Cobos: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 2.454-D.-14 (2.708-D.-14). *(A la Comisión de Turismo.)*

–Giménez: solicita ser cofirmante del proyecto de declaración 377-D.-14 (2.709-D.-14). *(A la Comisión de Transportes.)*

–Giménez: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 378-D.-14 (2.710-D.-14). *(A la Comisión de Transportes.)*

–Giménez: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 379-D.-14 (2.711-D.-14). *(A la Comisión de Energía y Combustibles.)*

–Giménez: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 380-D.-14 (2.712-D.-14). *(A la Comisión de Finanzas.)*

–Giménez: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 381-D.-14 (2.713-D.-14). *(A la Comisión de Educación.)*

–Massa: eleva su renuncia a la Comisión Bicameral de Fiscalización de los Órganos y Actividades de Seguridad Interior (2.718-D.-14). Sobre tablas.

–Bloque Frente Renovador: solicita la designación del señor diputado Alegre en la Comisión Bicameral de Fiscalización de los Órganos y Actividades de Seguridad Interior en reemplazo del señor diputado Massa (2.719-D.-14). A la Presidencia.

–Interbloque UNEN: comunica su conformación por los bloques Coalición Cívica ARI-UNEN, Suma + UNEN y Proyecto Sur-UNEN (2.720-D.-14). A la Presidencia.

–Scaglia: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 1.198-D.-14 (2.734-D.-14). *(A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.)*

–Scaglia: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 1.199-D.-14 (2.735-D.-14). *(A la Comisión de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico.)*

–Scaglia: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 1.200-D.-14 (2.736-D.-14). *(A la Comisión de Justicia.)*

–Scaglia: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 1.201-D.-14 (2.737-D.-14). *(A la Comisión de Previsión y Seguridad Social.)*

–Bullrich: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 1.201-D.-14 (2.738-D.-14). *(A la Comisión de Previsión y Seguridad Social.)*

–Torres Del Sel: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 2.505-D.-14 (2.739-D.-14). *(A la Comisión de Asuntos Constitucionales.)*

–Scaglia: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 1.202-D.-14 (2.740-D.-14). *(A la Comisión de Discapacidad.)*

–Perroni: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 2.692-D.-14 (2.741-D.-14). *(A la Comisión de Defensa Nacional.)*

–Giannettasio: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 2.744-D.-14 (2.744-D.-14). *(A la Comisión de Asuntos Constitucionales.)*

–Marcópulos: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 2.497-D.-14 (2.747-D.-14). *(A la Comisión de Transportes.)*

–Marcópulos: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 2.495-D.-14 (2.748-D.-14). *(A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.)*

–Marcópulos: solicita su designación como integrante de la Comisión de Educación de esta Honorable Cámara (2.752-D.-14). A la Presidencia.

–Pedrini: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 2.409-D.-14 (2.767-D.-14). *(A la Comisión de Seguridad Interior.)*

–Perroni: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 2.544-D.-14 (2.768-D.-14). *(A la Comisión de Asuntos Constitucionales.)*

–Soto: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 2.544-D.-14 (2.769-D.-14). *(A la Comisión de Asuntos Constitucionales.)*

–Castro: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 2.544-D.-14 (2.770-D.-14). *(A la Comisión de Asuntos Constitucionales.)*

–Castro: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 1.873-D.-14 (2.771-D.-14). *(A la Comisión de Comercio.)*

–Cobos: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 2.548-D.-14 (2.773-D.-14). *(A la Comisión de Legislación Penal.)*

–Duclós: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 949-D.-14 (2.783-D.-14). *(A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.)*

–Gaillard: solicita ser cofirmante del proyecto de declaración 2.383-D.-14 (2.784-D.-14). *(A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.)*

–Bullrich: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 2.304-D.-14 (2.786-D.-14). *(A la Comisión de Ciencia y Tecnología.)*

–Bullrich: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 2.305-D.-14 (2.787-D.-14). *(A la Comisión de Transportes.)*

–Bullrich: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 2.306-D.-14 (2.788-D.-14). *(A la Comisión de Legislación General.)*

–Bullrich: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 2.307-D.-14 (2.789-D.-14). *(A la Comisión de Discapacidad.)*

–Elorriaga: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 2.395-D.-14 (2.799-D.-14). *(A la Comisión de Legislación General.)*

–Barletta: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 2.791-D.-14 (2.800-D.-14). *(A la Comisión de Industria.)*

–Torroba: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 2.602-D.-14 (2.823-D.-14). *(A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.)*

–Torroba: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 2.603-D.-14 (2.824-D.-14). *(A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.)*

–Barletta: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 2.790-D.-14 (2.841-D.-14). *(A la Comisión de Legislación General.)*

–Soto: solicita ser cofirmante del proyecto de declaración 2.742-D.-14 (2.850-D.-14). *(A la Comisión de Cultura.)*

–Soto: solicita ser cofirmante del proyecto de declaración 2.743-D.-14 (2.851-D.-14). *(A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.)*

–Barletta: solicita ser cofirmante del proyecto de declaración 2.743-D.-14 (2.852-D.-14). *(A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.)*

–Marcópulos: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 147-D.-14 (2.856-D.-14). *(A la Comisión de Cultura.)*

–Marcópulos: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 161-D.-14 (2.857-D.-14). *(A la Comisión de Cultura.)*

–Duclós: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 2.723-D.-14 (2.868-D.-14). *(A la Comisión de Energía y Combustibles.)*

–Carrió: formula denuncia de incompatibilidad contra el diputado nacional Miguel Tejedor (2.875-D.-14). *(A la Comisión de Asuntos Constitucionales.)*

–González (V. R.): solicita ser cofirmante del proyecto de ley 1.459-D.-14 (2.876-D.-14). *(A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.)*

–Gaillard: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 1.459-D.-14 (2.877-D.-14). *(A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.)*

–Parrilli: solicita ser cofirmante del proyecto de declaración 2.742-D.-14 (2.884-D.-14). *(A la Comisión de Cultura.)*

–Parrilli: solicita ser cofirmante del proyecto de declaración 2.743-D.-14 (2.885-D.-14). *(A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.)*

–Perié: solicita ser cofirmante del proyecto de declaración 2.742-D.-14 (2.886-D.-14). *(A la Comisión de Cultura.)*

–Perié: solicita ser cofirmante del proyecto de declaración 2.743-D.-14 (2.887-D.-14). *(A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.)*

–Recalde: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 2.808-D.-14 (2.889-D.-14). *(A la Comisión de Legislación del Trabajo.)*

–Scaglia: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 655-D.-14 (2.892-D.-14). *(A la Comisión de Industria.)*

–Biella Calvet: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 2.575-D.-14 (2.899-D.-14). *(A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.)*

–Javkin: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 2.575-D.-14 (2.900-D.-14). *(A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.)*

–Alfonsín: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 2.575-D.-14 (2.901-D.-14). *(A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.)*

–Pastori: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 2.575-D.-14 (2.902-D.-14). *(A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.)*

–Bazze: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 2.575-D.-14 (2.903-D.-14). *(A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.)*

–Granados: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 2.160-D.-14 (2.909-D.-14). *(A la Comisión de Legislación Penal.)*

–Zabalza: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 2.666-D.-14 (2.910-D.-14). *(A la Comisión de Educación.)*

–Comelli: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 7.510-D.-13 (2.912-D.-14). *(A la Comisión de Educación.)*

–Biella Calvet: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 407-D.-14 (2.913-D.-14). *(A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.)*

–Plaini: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 2.249-D.-14 (2.935-D.-14). *(A la Comisión de Legislación Penal.)*

–Pradines: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 2.687-D.-14 (2.949-D.-14). *(A la Comisión de Transportes.)*

–Aguad: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 2.393-D.-14 (2.956-D.-14). *(A la Comisión de Cultura.)*

–Duclós: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 2.575-D.-14 (2.957-D.-14). *(A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.)*

–De Narváez: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 2.575-D.-14 (2.958-D.-14). *(A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.)*

–Sánchez: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 2.911-D.-14 (2.968-D.-14). (*Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico.*)

–Barchetta: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 2.911-D.-14 (2.969-D.-14). (*A la Comisión de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico.*)

–Martínez Campos: solicita ser cofirmante del proyecto de declaración 2.742-D.-14 (2.981-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

–Martínez Campos: solicita ser cofirmante del proyecto de declaración 2.749-D.-14 (2.985-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–González (G.): solicita ser cofirmante del proyecto de ley 2.577-D.-14 (2.988-D.-14). (*A la Comisión de Legislación Penal.*)

–Kosiner: solicita ser cofirmante del proyecto de declaración 2.743-D.-14 (2.990-D.-14). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

–Duclós: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 2.393-D.-14 (3.000-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

–Rogel: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 1.459-D.-14 (3.014-D.-14). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

–Cobos: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 2.575-D.-14 (3.020-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–Cobos: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 2.874-D.-14 (3.022-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–Peralta: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 2.953-D.-14 (3.038-D.-14). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

–Duclós: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 2.953-D.-14 (3.039-D.-14). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

–Troiano: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 2.953-D.-14 (3.040-D.-14). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

–Sturzenegger: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 2.874-D.-14 (3.046-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–Mac Allister: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 2.982-D.-14 (3.058-D.-14). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

–Mac Allister: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 2.983-D.-14 (3.059-D.-14). (*A la Comisión de Seguridad Interior.*)

–Mac Allister: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 2.984-D.-14 (3.060-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–Mac Allister: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 825-D.-14 (3.061-D.-14). (*A la Comisión de Transportes.*)

–Granados: solicita modificaciones al proyecto de ley de su autoría 518-D.-14, sobre Día Nacional del Guitarrista en Todos sus Géneros. Se instituye como tal el 24 de junio de cada año (3.065-D.-14). A sus antecedentes. (*A la Comisión de Cultura.*) (T. P. N° 36).

–Mac Allister: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 2.577-D.-14 (3.095-D.-14). (*A la Comisión de Legislación Penal.*)

–Riccardo: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 7.510-D.-13 (3.096-D.-14). (*A la Comisión de Educación.*)

–Carmona: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 1.459-D.-14 (3.147-D.-14). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

–Fernández Sagasti: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 1.459-D.-14 (3.148-D.-14). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

–Caserio: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 2.972-D.-14 (3.154-D.-14). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

–Caserio: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 2.724-D.-14 (3.155-D.-14). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

–Ciciliani: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 2.971-D.-14 (3.178-D.-14). (*A la Comisión de Asuntos Constitucionales.*)

–González (V. E.): solicita ser cofirmante del proyecto de declaración 3.057-D.-14 (3.183-D.-14). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

–Carrizo (C.): solicita ser cofirmante del proyecto de ley 2.575-D.-14 (3.192-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–Duclós: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 3.085-D.-14 (3.197-D.-14). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

–Zabalza: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 3.085-D.-14 (3.198-D.-14). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

–Troiano: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 3.085-D.-14 (3.199-D.-14). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

–Villata: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 3.179-D.-14 (3.200-D.-14). (*A la Comisión de Transportes.*)

–Villata: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 3.182-D.-14 (3.201-D.-14). (*A la Comisión de Discapacidad.*)

–Donda Pérez: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 3.085-D.-14 (3.202-D.-14). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

–Linares: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 3.085-D.-14 (3.203-D.-14). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

–Linares: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 3.182-D.-14 (3.221-D.-14). A sus antecedentes. (*A la Comisión de Discapacidad.*)

–Rogel, Buryaile, Martínez (J. C.), Olivares y Kroeberger: solicitan el retiro del proyecto de ley de su autoría 2.275-D.-14, sobre deducción de haberes para el cumplimiento de obligaciones de dar sumas de dinero de los trabajadores en relación de dependencia del sector privado. Régimen (3.223-D.-14). Sobre tablas (T.P. N° 39).

–Peralta: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 3.085-D.-14 (3.249-D.-14). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

–Asseff: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 3.227-D.-14 (3.258-D.-14). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

–Linares: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 3.179-D.-14 (3.259-D.-14). (*A la Comisión de Transportes.*)

–Lagoria: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 3.179-D.-14 (3.268-D.-14). (*A la Comisión de Transportes.*)

–Perotti: comunica la constitución del Grupo Parlamentario de Amistad con la República Popular China y su designación como presidente (3.275-D.-14). A la Presidencia.

–Martínez Campos: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 2.911-D.-14 (3.276-D.-14). (*A la Comisión de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico.*)

–Rubin: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 2.568-D.-14 (3.288-D.-14). (*A la Comisión de Asuntos Cooperativos, Mutuales y de Organizaciones No Gubernamentales.*)

–Lozano: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 3.184-D.-14 (3.304-D.-14). (*A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.*)

–Cortina: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 3.196-D.-14 (3.329-D.-14). (*A la Comisión de Asuntos Constitucionales.*)

–Martínez Campos: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 3.166-D.-14 (3.339-D.-14). Labor Parlamentaria.

–Gaillard: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 3.166-D.-14 (3.340-D.-14). Labor Parlamentaria.

–Perroni: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 3.166-D.-14 (3.341-D.-14). Labor Parlamentaria.

–Barletta: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 2.915-D.-14 (3.343-D.-14). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

–Barletta: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 2.916-D.-14 (3.344-D.-14). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

–Barletta: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 2.917-D.-14 (3.345-D.-14). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

–Plaini: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 3.314-D.-14 (3.348-D.-14). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

–Riccardo: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 3.216-D.-14 (3.350-D.-14). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

–Riccardo: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 3.208-D.-14 (3.351-D.-14). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*)

–Riccardo: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 3.209-D.-14 (3.352-D.-14). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*)

–Fernández Sagasti: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 2.855-D.-14 (3.357-D.-14). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

–Fernández Sagasti: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 2.854-D.-14 (3.358-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

–Barletta: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 3.209-D.-14 (3.366-D.-14). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*)

–Barletta: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 3.208-D.-14 (3.367-D.-14). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*)

–Barletta: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 3.216-D.-14 (3.368-D.-14). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

–Bloque Movimiento Solidario Popular: eleva cuestionario para la sesión informativa con el señor jefe de Gabinete de Ministros (3.377-D.-14). A la Presidencia.

–Calcagno: eleva su renuncia a la Comisión de Educación de esta Honorable Cámara (3.378-D.-14). Sobre tablas.

–Bloque Unión PRO: eleva cuestionario para la sesión informativa con el señor jefe de Gabinete de Ministros (3.379-D.-14). A la Presidencia.

–Rivas: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 3.227-D.-14 (3.391-D.-14). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

–Bloque Fe: eleva cuestionario para la sesión informativa con el señor jefe de Gabinete de Ministros (3.402-D.-14). A la Presidencia.

–Bloque UCR: comunica la designación del señor diputado Giubergia para integrar la delegación de diputados nacionales que participará de la 103ª Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (3.405-D.-14). A la Presidencia.

–Bloque Suma+UNEN: eleva cuestionario para la sesión informativa con el señor jefe de Gabinete de Ministros (3.406-D.-14). A la Presidencia.

–Bloque Unión Celeste y Blanco: eleva cuestionario para la sesión informativa con el señor jefe de Gabinete de Ministros (3.407-D.-14). A la Presidencia.

–Bloque Compromiso Federal: eleva cuestionario para la sesión informativa con el señor jefe de Gabinete de Ministros (3.408-D.-14). A la Presidencia.

–Bloque Frente de Izquierda y de los Trabajadores: eleva cuestionario para la sesión informativa con el señor jefe de Gabinete de Ministros (3.410-D.-14). A la Presidencia.

–Harispe: eleva su renuncia a la Comisión de Educación de esta Honorable Cámara (3.414-D.-14). Sobre tablas.

–Carrió: eleva cuestionario para la sesión informativa con el señor jefe de Gabinete de Ministros (3.427-D.-14). A la Presidencia.

–Biella Calvet: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 6.573-D.-13 (3.432-D.-14). (*A la Comisión de Transportes.*)

–Bloque UCR: eleva cuestionario para la sesión informativa con el señor jefe de Gabinete de Ministros (3.433-D.-14). A la Presidencia.

–Duclós: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 3.311-D.-14 (3.437-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

–Garrido: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 3.227-D.-14 (3.442-D.-14). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

–Barletta: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 3.238-D.-14 (3.445-D.-14). (*A la Comisión de Transportes.*)

–Junio: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 3.310-D.-14 (3.447-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

–Junio: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 3.227-D.-14 (3.448-D.-14). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

–Navarro: eleva su renuncia a la Comisión de Asuntos Cooperativos, Mutuales y Organizaciones No Gubernamentales de esta Honorable Cámara (3.455-D.-14). Sobre tablas.

–Navarro: eleva su renuncia a la Comisión de Economía de esta Honorable Cámara (3.456-D.-14). Sobre tablas.

–Bloque Movimiento Popular Neuquino: eleva cuestionario para la sesión informativa con el señor jefe de Gabinete de Ministros (3.468-D.-14). A la Presidencia.

–Bloque PTS-Frente de Izquierda: eleva cuestionario para la sesión informativa con el señor jefe de Gabinete de Ministros (3.478-D.-14). A la Presidencia.

–Bloque Unidad Popular: eleva cuestionario para la sesión informativa con el señor jefe de Gabinete de Ministros (3.479-D.-14). A la Presidencia.

–Bloque Frente Renovador: eleva cuestionario para la sesión informativa con el señor jefe de Gabinete de Ministros (3.480-D.-14). A la Presidencia.

–Basterra: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 1.650-D.-14 (3.481-D.-14). (*A la Comisión de Previsión y Seguridad Social.*)

–Bloque Proyecto Sur-UNEN: eleva cuestionario para la sesión informativa con el señor jefe de Gabinete de Ministros (3.482-D.-14). A la Presidencia.

–Interbloque Frente Amplio Progresista: eleva cuestionario para la sesión informativa con el señor jefe de Gabinete de Ministros (3.486-D.-14). A la Presidencia.

–Gaillard: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 2.872-D.-13 (3.489-D.-14). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

–Garrido: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 3.179-D.-14 (3.495-D.-14). (*A la Comisión de Transportes.*)

–Carrizo (C.): solicita ser cofirmante del proyecto de ley 1.364-D.-14 (3.496-D.-14). (*A la Comisión de Legislación General.*)

–Rivas: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 2.553-D.-14 (3.497-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

–Rivas: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 2.554-D.-14 (3.498-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

–Rivas: solicita ser cofirmante del proyecto de declaración 2.555-D.-14 (3.499-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

–Ciciliani: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 2.575-D.-14 (3.501-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–Peralta: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 3.336-D.-14 (3.519-D.-14). (*A la Comisión de Legislación Penal.*)

–Peralta: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 3.334-D.-14 (3.520-D.-14). (*A la Comisión de Educación.*)

–Rossi: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 2.791-D.-14 (3.521-D.-14). (*A la Comisión de Industria.*)

–Peralta: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 3.335-D.-14 (3.522-D.-14). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

–Schmidt-Liermann: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 724-D.-14 (3.523-D.-14). (*A la Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*)

–Marcópulos: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 6.725-D.-13 (3.554-D.-14). (*A la Comisión de Comercio.*)

–Marcópulos: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 6.863-D.-13 (3.555-D.-14). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

–Marcópulos: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 7.587-D.-13 (3.556-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

–Marcópulos: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 7.588-D.-13 (3.557-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

–Elorriaga: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 2.872-D.-13 (3.582-D.-14). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

–Barletta: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 3.533-D.-14 (3.587-D.-14). (*A la Comisión de Legislación Penal.*)

–Müller: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 2.975-D.-13 (3.613-D.-14). (*A la Comisión de Libertad de Expresión.*)

–Kroneberger: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 4.848-D.-14 (3.668-D.-14). (*A la Comisión de Comunicaciones e Informática.*)

–Spinozzi: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 2.687-D.-13 (3.673-D.-14). (*A la Comisión de Transportes.*)

–Sturzenegger: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 3.605-D.-14 (3.689-D.-14). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

–Sturzenegger: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 3.603-D.-14 (3.690-D.-14). (*A la Comisión de Obras Públicas.*)

–Giaccone: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 3.434-D.-14 (3.720-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

–Giaccone: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 3.435-D.-14 (3.721-D.-14). (*A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.*)

–Gervasoni: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 2.872-D.-13 (3.724-D.-14). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

–Caselles: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 3.036-D.-14 (3.752-D.-14). (*A la Comisión de Discapacidad.*)

–Rubin: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 3.707-D.-13 (3.754-D.-14). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

–Majdalani: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 4.975-D.-13 (3.761-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–Simoncini: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 3.036-D.-14 (3.767-D.-14). (*A la Comisión de Discapacidad.*)

–Lotto de Vecchiatti: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 3.036-D.-14 (3.768-D.-14). (*A la Comisión de Discapacidad.*)

–Mendoza (S.): solicita ser cofirmante del proyecto de ley 3.036-D.-14 (3.769-D.-14). (*A la Comisión de Discapacidad.*)

–Leverberg: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 3.036-D.-14 (3.770-D.-14). (*A la Comisión de Discapacidad.*)

–Perroni: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 3.036-D.-14 (3.771-D.-14). (*A la Comisión de Discapacidad.*)

–Castro: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 3.036-D.-14 (3.772-D.-14). (*A la Comisión de Discapacidad.*)

–Peralta: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 3.925-D.-14 (3.773-D.-14). (*A la Comisión de Seguridad Interior.*)

–Biella: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 1.957-D.-14 (3.790-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–Pedrini: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 3.581-D.-14 (3.791-D.-14). (*A la Comisión de Legislación General.*)

–Balcedo: solicita ser cofirmante del proyecto de declaración 3.688-D.-14 (3.797-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

–Contrera: solicita ser cofirmante del proyecto de declaración 3.688-D.-14 (3.798-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

–Soto: solicita ser cofirmante del proyecto de declaración 3.688-D.-14 (3.799-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

–Pedrini: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 3.620-D.-14 (3.800-D.-14). (*A la Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*)

–Pedrini: solicita ser cofirmante del proyecto de declaración 3.688-D.-14 (3.802-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

–Contrera: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 3.620-D.-14 (3.803-D.-14). (*A la Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*)

–Soto: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 3.620-D.-14 (3.804-D.-14). (*A la Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*)

–Martínez Campos: solicita ser cofirmante del proyecto de declaración 3.688-D.-14 (3.805-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

–Martínez Campos: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 3.620-D.-14 (3.806-D.-14). (*A la Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*)

–Balcedo: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 3.620-D.-14 (3.807-D.-14). (*A la Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*)

–Rubin: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 3.620-D.-14 (3.811-D.-14). (*A la Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*)

–Brawer: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 3.581-D.-14 (3.828-D.-14). (*A la Comisión de Legislación General.*)

–Bergman: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 3.570-D.-14 (3.833-D.-14). (*A la Comisión de Defensa del Consumidor.*)

–Bergman: solicita ser cofirmante del proyecto de declaración 3.571-D.-14 (3.834-D.-14). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

–Bergman: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 3.572-D.-14 (3.835-D.-14). (*A la Comisión de Comunicaciones e Informática.*)

–Bergman: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 3.573-D.-14 (3.836-D.-14). *(A la Comisión de Educación.)*

–Bergman: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 3.574-D.-14 (3.837-D.-14). *(A la Comisión de Transportes.)*

–Bergman: solicita ser cofirmante del proyecto de declaración 3.575-D.-14 (3.838-D.-14). *(A la Comisión de Energía y Combustibles.)*

–Elorriaga: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 3.664-D.-14 (3.840-D.-14). *(A la Comisión de Deportes.)*

–Elorriaga: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 3.708-D.-14 (3.841-D.-14). *(A la Comisión de Labor Parlamentaria.)*

–Bidegain: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 3.707-D.-14 (3.842-D.-14). *(A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.)*

–Ciampini: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 3.707-D.-14 (3.853-D.-14). *(A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.)*

–Ríos: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 1.716-D.-14 (3.860-D.-14). *(A la Comisión de Agricultura y Ganadería.)*

–De Narváez: solicita ser cofirmante del proyecto de declaración 3.194-D.-14 (3.866-D.-14). *(A la Comisión de Industria.)*

–Petri: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 3.403-D.-14 (3.867-D.-14). *(A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.)*

–Donda Pérez: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 3.859-D.-14 (3.872-D.-14). *(A la Comisión de Legislación Penal.)*

–Fiad: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 3.687-D.-14 (3.882-D.-14). *(A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.)*

–Rubin: solicita ser cofirmante del proyecto de declaración 3.688-D.-14 (3.887-D.-14). *(A la Comisión de Cultura.)*

–Depetri: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 3.774-D.-14 (3.888-D.-14). *(A la Comisión de Legislación del Trabajo.)*

–Vilarriño: solicita modificaciones al proyecto de ley de su autoría (3.261-D.-14), sobre la especie chinchilla cordillerana –*Chinchilla brevicaudata*–. Se la declara monumento natural y de interés público (3.892-D.-14). A sus antecedentes. *(A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.)*

–Perié: eleva su renuncia a la Comisión Especial para el Seguimiento de los Emprendimientos Hidroeléctricos de Yacyreta, Corpus, Garabi y Roncador (3.916-D.-14). Sobre tablas.

–Rivas: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 3.765-D.-14 (3.935-D.-14). *(A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.)*

–Gagliardi: solicita ser cofirmante del proyecto de declaración 3.727-D.-14 (3.940-D.-14). *(A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.)*

–Balcedo: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 3.890-D.-14 (3.942-D.-14). *(A la Comisión de Legislación General.)*

–Soto: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 3.890-D.-14 (3.943-D.-14). *(A la Comisión de Legislación General.)*

–Cortina: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 3.891-D.-14 (3.948-D.-14). *(A la Comisión de Legislación Penal.)*

–Cortina: solicita ser cofirmante del proyecto de declaración 3.703-D.-14 (3.949-D.-14). *(A la Comisión de Cultura.)*

–Canela: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 3.677-D.-14 (3.973-D.-14). *(A la Comisión de Agricultura y Ganadería.)*

–Giaccone: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 3.227-D.-14 (3.958-D.-14). *(A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.)*

–Pérez, (M.): solicita ser cofirmante del proyecto de ley 3.763-D.-14 (3.981-D.-14). *(A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.)*

–Solanas, (J.R.): solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 3.353-D.-14 (3.988-D.-14). *(A la Comisión de Energía y Combustibles.)*

–Zabalza: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 2.791-D.-14 (3.990-D.-14). *(A la Comisión de Industria.)*

–Baldassi: solicita ser cofirmante del proyecto de declaración 3.703-D.-14 (3.992-D.-14). *(A la Comisión de Cultura.)*

–De Ferrari Rueda: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 6.573-D.-14 (4.000-D.-14). *(A la Comisión de Transportes.)*

–Biella Calvet: solicita ser cofirmante del proyecto de declaración 2.686-D.-14 (4.008-D.-14). *(A la Comisión de Defensa del Consumidor.)*

–Bedano: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 3.620-D.-14 (4.012-D.-14). *(A la Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.)*

–Bedano: solicita ser cofirmante del proyecto de declaración 3.688-D.-14 (4.014-D.-14). *(A la Comisión de Cultura.)*

–García (M. T.): solicita ser cofirmante del proyecto de ley 2.568-D.-14 (4.027-D.-14). *(A la Comisión de Asuntos Cooperativos, Mutuales y de Organizaciones No Gubernamentales.)*

–De Ferrari Rueda: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 3.461-D.-14 (4.049-D.-14). *(A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.)*

–Rasino: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 3.694-D.-14 (4.052-D.-14). *(A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.)*

–Valinotto: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 3.694-D.-14 (4.053-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–Perié: comunica su designación como presidenta del Grupo Parlamentario de Amistad con la República Popular China (4.056-D.-14). A la Presidencia.

–Bergman: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 4.034-D.-14 (4.075-D.-14). (*A la Comisión de Legislación Penal.*)

–Balcedo: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 3.677-D.-14 (4.077-D.-14). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*)

–Lotto: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 2.386-D.-14 (4.086-D.-14). (*A la Comisión de Asuntos Constitucionales.*)

–Torroba: solicita ser cofirmante del proyecto de declaración 3.954-D.-14 (4.095-D.-14). (*A la Comisión de Deportes.*)

–Mac Allister: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 943-D.-14 (4.101-D.-14). (*A la Comisión de Discapacidad.*)

–Mac Allister: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 941-D.-14 (4.102-D.-14). (*A la Comisión de Turismo.*)

–Giménez (P. V.): solicita ser cofirmante del proyecto de declaración 707-D.-14 (4.104-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–Bullrich y otros: solicitan la puesta en funcionamiento de la Comisión Bicameral de Defensoría del Pueblo (4.105-D.-14). A la Presidencia.

–Caserio: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 3.986-D.-14 (4.120-D.-14). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

–Ziebart: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 3.036-D.-14 (4.121-D.-14). (*A la Comisión de Discapacidad.*)

–Balcedo: solicita ser cofirmante del proyecto de declaración 3.927-D.-14 (4.129-D.-14) (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*)

–Rossi: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 2.972-D.-14 (4.132-D.-14). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

–Rossi: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 2.724-D.-14 (4.133-D.-14). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

–Tejedor: remite certificado médico para adjuntar a su solicitud de licencia (4.143-D.-14). A sus antecedentes, 3.843-D.-14.

–Zabalza: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 3.808-D.-14. (4.170-D.-14). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

–Argumedo: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 3.227-D.-14 (4.172-D.-14). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

–Barletta: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 4.140-D.-14 (4.173-D.-14). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

–Pérez (A.): solicita ser cofirmante del proyecto de ley 2.123-D.-13 (4.208-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

–Duclós: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 2.123-D.-13 (4.209-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

–Riccardo: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 4.159-D.-14 (4.220-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–Burgos: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 4.058-D.-14 (4.221-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–Barletta: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 4.230-D.-14 (4.231-D.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

–Perroni: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 4.020-D.-14 (4.236-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–Rivas: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 4.020-D.-14 (4.237-D.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–Cobos: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 4.175-D.-14 (4.238-D.-14). (*A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*)

–Petri: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 4.175-D.-14 (4.239-D.-14). (*A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*)

–Bianchi (I. M.): solicita ser cofirmante del proyecto de ley 3.036-D.-14 (4.242-D.-14). (*A la Comisión de Discapacidad.*)

–Rogel: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 3.854-D.-14 (4.248-D.-14). (*A la Comisión de Industria.*)

–Riccardo: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 4.140-D.-14 (4.259-D.-14). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

–Barreto: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 3.763-D.-14 (4.260-D.-14). (*A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.*)

–Vaquié: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 4.175-D.-14 (4.270-D.-14). (*A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*)

–Toledo: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 4.279-D.-14 (4.314-D.-14). (*A la Comisión de Educación.*)

–Pastori: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 4.817-D.-13 (4.324-D.-14). (*A la Comisión de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico.*)

–Ferrari de Rusculleda: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 4.269-D.-14 (4.358-D.-14). (*A la Comisión de Juicio Político.*)

–Gallardo: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 6.022-D.-13 (4.364-D.-14). *(A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.)*

–Simoncini: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 3.036-D.-14 (4.393-D.-14). *(A la Comisión de Discapacidad.)*

–Giacomino: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 3.286-D.-14 (4.396-D.-14). *(A la Comisión de Legislación Penal.)*

–Riccardo: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 4.267-D.-14 (4.416-D.-14). *(A la Comisión de Comercio.)*

–Cáceres: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 5.540-D.-13 (4.448-D.-14). *(A la Comisión de Legislación Penal.)*

–Peralta: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 4.064-D.-14 (4.453-D.-14). *(A la Comisión de Legislación del Trabajo.)*

–Peralta: solicita ser cofirmante del proyecto de declaración 4.065-D.-14 (4.454-D.-14). *(A la Comisión de Asuntos Constitucionales.)*

–Sturzenegger: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 4.274-D.-14 (4.460-D.-14). *(A la Comisión de Legislación del Trabajo.)*

–Plaini: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 2.963-D.-14 (4.505-D.-14). *(A la Comisión de Asuntos Constitucionales.)*

–Parrilli: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 4.513-D.-14 (4.520-D.-14). *(A la Comisión de Cultura.)*

–Caserio: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 4.503-D.-14 (4.531-D.-14). *(A la Comisión de Agricultura y Ganadería.)*

–Caserio: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 4.504-D.-14 (4.532-D.-14). *(A la Comisión de Finanzas.)*

–Lozano (C.): solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 4.484-D.-14 (4.533-D.-14). *(A la Comisión de Seguridad Interior.)*

–Mendoza (S.): solicita ser cofirmante del proyecto de ley 7.163-D.-13 (4.536-D.-14). *(A la Comisión de Agricultura y Ganadería.)*

–Mendoza (S.): solicita ser cofirmante del proyecto de ley 7.385-D.-13 (4.537-D.-14). *(A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.)*

–Rubin: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 7.586-D.-13 (4.546-D.-14). *(A la Comisión de Cultura.)*

–Mendoza (S.): solicita ser cofirmante del proyecto de ley 2.396-D.-14 (4.548-D.-14). *(A la Comisión de Vivienda y Ordenamiento Urbano.)*

–Majdalani: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 4.459-D.-14 (4.556-D.-14). *(A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.)*

–Elorriaga: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 4.513-D.-14 (4.558-D.-14). *(A la Comisión de Cultura.)*

–Harrispe: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 4.417-D.-14 (4.559-D.-14). *(A la Comisión de Asuntos Constitucionales.)*

–Barletta: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 4.433-D.-14 (4.609-D.-14). *(A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.)*

–Barletta: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 4.434-D.-14 (4.610-D.-14). *(A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.)*

–Villata: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 4.433-D.-14 (4.611-D.-14). *(A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.)*

–Villata: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 4.434-D.-14 (4.612-D.-14). *(A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.)*

–Alonso (M. L.): solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 4.512-D.-14 (4.638-D.-14). *(A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.)*

–Gallardo: solicita modificaciones al proyecto de declaración de su autoría (4.572-D.-14), sobre expresar adhesión por el Día Mundial de la Población, a celebrarse el día 1° de julio de 2014 (4.643-D.-14). A sus antecedentes. *(A la Comisión de Población y Desarrollo Humano)* (T. P. N° 66).

–Gribaudo: solicita el retiro del proyecto de ley de su autoría (4.464-D.-14) sobre promoción del cultivo de trigo y su agregado de valor. Régimen (4.644-D.-14). Sobre tablas (T. P. N° 66).

–Pérez (M.): solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 4.634-D.-14 (4.649-D.-14). *(A la Comisión de Cultura.)*

–Puiggrós: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 4.631-D.-14 (4.670-D.-14). *(A la Comisión de Asuntos Constitucionales.)*

–Rivas: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 4.631-D.-14 (4.671-D.-14). *(A la Comisión de Asuntos Constitucionales.)*

–Bullrich: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 4.651-D.-14 (4.689-D.-14). *(A la Comisión de Seguridad Interior.)*

–Giaccone: solicita ser cofirmante del proyecto de declaración 4.171-D.-14 (4.696-D.-14). *(A la Comisión de Asuntos Cooperativos, Mutuales y Organizaciones No Gubernamentales.)*

–Cabandié: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 4.634-D.-14 (4.697-D.-14). *(A la Comisión de Cultura.)*

–Mazure: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 4.634-D.-14 (4.698-D.-14). *(A la Comisión de Cultura.)*

X

Comunicaciones oficiales

Proyectos, peticiones y comunicaciones:

–Honorable Concejo Deliberante de Coronel Suárez, provincia de Buenos Aires: remite copia de la re-

solución 45/13 en la que solicita la repavimentación de la ruta provincial 60 entre Olavarría y Huanguelen (177-O.V.-13). (*A la Comisión de Transportes.*)

–Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén: remite copia de la declaración 1.499/13 en la que declara de interés del Poder Legislativo la conmemoración de los 10 años de la anulación de las leyes de Obediencia Debida y Punto Final (178-O.V.-13). (*A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón, provincia de Buenos Aires: remite copia de la resolución 219 en la que expresa apoyo a la sanción de la ley 26.886 sobre autorizar al Poder Ejecutivo para llevar adelante todas las acciones necesarias para la conclusión del proceso de reestructuración de los títulos públicos en estado de diferimiento de pago (179-O.V.-13). (*A la Comisión de Finanzas.*)

–Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis: remite copia de la declaración 29-H.C.S.-13 en la que expresa repudio a los dichos vertidos por el presidente de Aerolíneas Argentinas, Mariano Recalde, descalificando e insultando a los senadores Rodríguez Saá, Morales y De Marchi (180-O.V.-13). (*A la Comisión de Asuntos Constitucionales.*)

–Delegación Argentina del Parlamento Latinoamericano: comunica la realización de reuniones de comisiones en la ciudad de Panamá, República de Panamá (181-O.V.-13). A la Presidencia.

–Parlamentarios por las Américas: comunica la elección de la Argentina como país representante de la subregión de América del Sur para el Consejo de Administración de Parlaméricas y solicita la designación de un representante (182-O.V.-13). A la Presidencia.

–Honorable Concejo Deliberante de Necochea, provincia de Buenos Aires: remite copia de la resolución 2.417/13 en la que expresa repudio al traslado de fuerzas de seguridad desde la ciudad de Necochea a otros centros urbanos (183-O.V.-13). (*A la Comisión de Seguridad Interior.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Coronel Pringles, provincia de Buenos Aires: remite copia de la resolución 2.893/13 en la que solicita la sanción del proyecto de ley en revisión por el cual se incorpora el artículo 131 al Código Penal, sobre delito contra la integridad sexual de un menor utilizando medios de comunicación electrónica –corrupción de menores– (184-O.V.-13). A sus antecedentes, 149-S.-11. (*A la Comisión de Legislación Penal.*)

–Honorable Concejo Deliberante de San Isidro, provincia de Buenos Aires: remite copia de la resolución 15/13 en la que solicita la sanción del proyecto de ley del señor diputado Pais y otros sobre protección integral de personas trasplantadas. Régimen (185-O.V.-13). A sus antecedentes, 4.048-D.-13. (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Colón, provincia de Entre Ríos: remite copia de la resolución

38/13 en la que manifiesta su desacuerdo respecto de la instalación y/o ampliación de industrias de producción de pasta de celulosa y afines en la cuenca del río Uruguay (186-O.V.-13). (*A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Reconquista, provincia de Santa Fe: remite copia de la resolución 3.816/13 en la que adhiere al proyecto de ley del señor diputado Zabalza y otros sobre cuenca del Plata, conservación de los recursos ícticos. Declárese de interés público. Creación del Registro Nacional de Estadísticas Pesqueras (187-O.V.-13). A sus antecedentes, 4.459-D.-13. (*A la Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.*)

–Honorable Legislatura de la Provincia de Río Negro: remite nota 134/2013 en la que manifiesta el voto unánime de esa legislatura al rechazo de toda forma de intervención militar y de acciones directas por parte de los Estados Unidos en la hermana República de Siria (188-O.V.-13). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, provincia de Buenos Aires: remite copia de la resolución 1.661/13 en la que expresa repudio por las declaraciones de la ex senadora Hilda González de Duhalde, discriminatorias hacia las mujeres y su participación política (189-O.V.-13). (*A la Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*)

–Honorable Concejo Municipal de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe: remite copia de la resolución 4.385/13 en la que apoya el pronto tratamiento del proyecto de ley de la señora diputada Brizuela y Doria De Cara sobre promoción y fomento de la actividad coral, la labor del director y de los integrantes de los coros y de las entidades corales sin fines de lucro (190-O.V.-13). A sus antecedentes, 4.601-D.-13. (*A la Comisión de Cultura.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Puerto San Julián, provincia de Santa Cruz: remite copia de la declaración 10/13 en la que adhiere al proyecto de ley de la señora diputada Álvarez (E. M.) y del señor diputado Orsolini sobre Acuerdo entre el Gobierno Nacional y los Gobiernos Provinciales –ley 24.130 y modificatorias–. Derogación de la cláusula primera, sobre masa bruta de impuestos coparticipables (191-O.V.-13). A sus antecedentes, 5.413-D.-13. (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

–Consejo Federal de Medio Ambiente –COFEMA–: remite copia de la resolución 258 en la que solicita el incremento de la asignación presupuestaria correspondiente a la ley 26.331 de presupuestos mínimos de protección ambiental de bosques nativos (192-O.V.-13). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires: remite copia de la comunicación 129/13 en la que solicita la modificación de la ley 23.753 –denominada ley diabetes–

(193-O.V.-13). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–Universidad de Buenos Aires –Facultad de Derecho–: remite copia de la declaración emanada de las XXIV Jornadas Nacionales de Derecho Civil, así como también las conclusiones arribadas en lo referido al encuentro jurídico (194-O.V.-13). (*A la Comisión de Legislación General.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Puerto San Julián, provincia de Santa Cruz: remite copia de la declaración 15/13 en la que adhiere al proyecto de resolución de la señora diputada Álvarez (E. M.) de pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la implementación del sistema de historia clínica informatizada (195-O.V.-13). A sus antecedentes, 5.150-D.-13. (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén: remite copia de la declaración 1.519/13 en la que solicita la sanción de una ley que disponga que la telefonía celular constituya un servicio público esencial (196-O.V.-13). (*A la Comisión de Comunicaciones e Informática.*)

–Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén: remite copia de la declaración 1.510/13 en la que establece de interés del Poder Legislativo el libro *Territorios vigilados –cómo opera la red de bases militares norteamericanas en Sudamérica–*, de la periodista Telma Luzzani (197-O.V.-13). (*A la Comisión de Cultura.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Los Antiguos, provincia de Santa Cruz: remite copia de la resolución 80-H.C.D./13 en la que expresa beneplácito y respaldo a la señora presidenta de la Nación, doctora Cristina Fernández de Kirchner, por la adjudicación de la obra denominada Aprovechamientos Hidroeléctricos del Río Santa Cruz “Presidente Doctor Néstor Carlos Kirchner” (ex Cóndor Cliff) - “Gobernador Jorge Cernic” (ex La Barrancosa). (198-O.V.-13). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*)

–Auditoría General de la Nación: remite copia de la resolución AGN 189/13 por la que se aprueba el informe especial “Análisis de la ejecución presupuestaria-primer trimestre de 2013” (199-O.V.-13). (*A la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas.*)

–Universidad Nacional del Comahue: solicita se declare de interés nacional el VI Congreso Nacional y IV Internacional de Investigación Educativa “Investigación educativa en el contexto latinoamericano”, que se llevará a cabo del 30 de octubre al 1º de noviembre de 2013 en la Facultad de Ciencias de la Educación en la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro (200-O.V.-13). (*A la Comisión de Educación.*)

–Comisión Municipal de Rinconada, provincia de Jujuy: solicita se declare de interés nacional el Festival del Cordero en su 19ª edición, que se realiza en la localidad de Pozuelos, provincia de Jujuy, en el mes

de febrero de cada año (201-O.V.-13). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*)

–Comisión Municipal de Rinconada, provincia de Jujuy: solicita se declare de interés nacional el torneo de verano “Amistad y oro”, realizado durante el mes de enero de 2013 (202-O.V.-13). (*A la Comisión de Cultura.*)

–Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Mendoza: remite copia de la resolución 679/13 en la que solicita la sanción del proyecto de ley del señor diputado Félix y otros sobre Código Penal. Incorporación del artículo 41 sexies, sobre incremento de la pena cuando el delito se cometiera contra docentes, personal médico y auxiliares, personas mayores de 65 años, menores de 16 años y personas con discapacidad (203-O.V.-13). A sus antecedentes, 6.391-D.-13. (*A la Comisión de Legislación Penal.*)

–Honorable Legislatura Municipal de Catriel, provincia de Río Negro: remite copia de la resolución 81/13 en la que expresa apoyo al proyecto de ley de la señora diputada Álvarez (E. M.) y otros sobre Programa Nacional de Enfermedades Neurológicas Crónicas –PNENC–. Creación (204-O.V.-13). A sus antecedentes, 7.229-D.-12. (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de 28 de Noviembre, provincia de Santa Cruz: remite copia de la resolución 110/13 en la que solicita la modificación del índice coparticipable del impuesto al cheque, modificando el porcentual en beneficio de las provincias o su derogación (205-O.V.-13). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

–Honorable Cámara de diputados de la provincia de Santa Cruz: remite copia de la resolución 160/13 en la que solicita el pronto tratamiento y aprobación del proyecto de ley que promueve la igualdad del acceso de las mujeres al mercado laboral (206-O.V.-13). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

–Honorable Cámara de Diputados de la provincia del Chaco: remite copia de la resolución 2.184 en la que expresa acompañamiento al proyecto de ley en revisión por el cual se establece un régimen previsional diferencial a los trabajadores de establecimientos de industrialización del quebracho para la obtención del tanino en todas sus formas, derivados o afines (207-O.V.-13). A sus antecedentes, 40-S.-13. (*A la Comisión de Previsión y Seguridad Social.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz: remite copia de la resolución 45/13 en la que solicita el pronto tratamiento y aprobación del proyecto de ley en revisión por el cual se crea el Sistema de Protección Integral para las Personas Trasplantadas (208-O.V.-13). A sus antecedentes, 75-S.-11. (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz: remite copia de la resolución 44/13 en la que solicita impulsar el tratamiento

de los proyectos referidos a la incorporación como delito contra la integridad sexual en el Código Penal, al denominado *grooming* o cyber hostigamiento (209-O.V.-13). (*A la Comisión de Legislación Penal.*)

–Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén: remite copia de la declaración 1.501/13 en la que insta al reconocimiento por parte de la Unión de Parlamentarios del Mercosur –Bloque Argentino– del paso internacional Pino Hachado como paso multilateral, pieza fundamental del corredor bioceánico de cargas, en el marco de la Iniciativa para la Integración Regional Sudamericana (IIRSA) (210-O.V.-13). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

–Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén: remite copia de la declaración 1.505/13 en la que solicita el pronto tratamiento del proyecto de ley de la señora diputada Comelli sobre sistema de alerta de niños y adolescentes extraviados. Creación (211-O.V.-13). A sus antecedentes, 458-D.-13. (*A la Comisión de Justicia.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Coronel Pringles, provincia de Buenos Aires: remite copia de la resolución 2.903/13 en la que solicita se intensifique la búsqueda de Jorge Julio López, para el esclarecimiento de su desaparición y juicio a los responsables de su secuestro (212-O.V.-13). (*A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.*)

–Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Salta: remite copia de la declaración 94/13 en la que expresa solidaridad con los reclamos de la comunidad educativa de la Universidad Nacional de La Rioja (UNLAR) y hace votos por la rápida resolución del conflicto (213-O.V.-13). (*A la Comisión de Educación.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Ezeiza, provincia de Buenos Aires: remite copia de la resolución 279/13 en la que adhiere al proyecto de ley de la señora diputada Granados sobre Código Electoral Nacional –ley 19.945–. Modificaciones, sobre fraude al sufragante (214-O.V.-13). A sus antecedentes, 5.966-D.-13. (*A la Comisión de Asuntos Constitucionales.*)

–Ministerio de Defensa: remite copia de la resolución 363/13 en la que permite el ingreso por razones de ceremonial del destructor “Lanzhou”, la fragata “Lizhou” y el buque de abastecimiento “Poyanghu”, todos pertenecientes a la armada del Ejército Popular de Liberación de la República Popular China, entre los días 30 de octubre y 3 de noviembre de 2013 (215-O.V.-13). (*A la Comisión de Defensa Nacional.*)

–Juzgado Federal con competencia electoral de la provincia de San Juan: comunica que el reemplazante de la diputada Margarita Ferrá de Bartol es el ciudadano Edgardo Emilio Sancassani (216-O.V.-13). A la Presidencia.

–Honorable Concejo Municipal de San Lorenzo, provincia de Santa Fe: hace conocer la declaración 52/13 en la que repudia el gravísimo atentado sufrido en la vivienda del gobernador Antonio Bonfatti, aca-

cido el 11 de octubre de 2013 (217-O.V.-13). (*A la Comisión de Seguridad Interior.*)

–Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza: remite copia de la resolución 799/13 en la que solicita la liberación de los miembros de Greenpeace detenidos a consecuencia de una acción a favor de la preservación del ambiente, bajo la imputación de piratería, violando la Convención de las Naciones Unidas sobre Derecho del Mar (218-O.V.-13). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

–Parlamento del NOA: remite copia de la declaración 721-S.-13 en la que solicita la aprobación de la Ley de Promoción Industrial para las provincias del NOA, dotándolas de beneficios fiscales nacionales para la radicación de industrias (219-O.V.-13). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

–Secretaría de Cultura de la Nación: solicita declarar al Festival Internacional “Manuel de Falla” como evento de interés cultural (220-O.V.-13). (*A la Comisión de Cultura.*)

–Comisión Nacional Asesora para la Integración de las Personas con Discapacidad: solicita se modifiquen diversas cuestiones relacionadas con la pensión por discapacidad, tomando en consideración la Convención sobre los Derechos para las Personas con Discapacidad, ratificada por ley 26.378 (221-O.V.-13). (*A la Comisión de Discapacidad.*)

–Auditoría General de la Nación: remite informe especial “Análisis de ejecución presupuestaria - primer semestre de 2013”, aprobado por el Colegio de Auditores Generales mediante resolución AGN 203/13. (222-O.V.-13). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

–Honorable Concejo Deliberante del Partido las Flores, provincia de Buenos Aires: remite copia del decreto por el cual adhiere al tratamiento del proyecto de ley presentado en el Congreso Nacional, denominado “Haber jubilariorio N° 14” (223-O.V.-13). A sus antecedentes, 7.054-D.-13. (*A la Comisión de Previsión y Seguridad Social.*)

–Honorable Concejo Deliberante del Partido Orán, provincia de Salta: remite copia de la resolución 154/13 por la cual se solicita al gobierno municipal que gestione ante el gobierno nacional y/o gobierno provincial de Salta la adquisición de un tomógrafo computado y un resonador magnético destinado al Hospital “San Vicente de Paul” (224-O.V.-13). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–Junta Electoral Nacional –distrito Entre Ríos–: remite planilla con el escrutinio definitivo de las elecciones para senadores y diputados nacionales realizadas el día 27 de octubre de 2013 (225-O.V.-13). A la Presidencia.

–Junta Electoral Nacional –distrito Río Negro –: remite actas de escrutinio correspondiente a las elecciones legislativas nacionales del 27 de octubre de 2013 (226-O.V.-13). A la Presidencia.

–Junta Electoral Nacional –distrito Santa Cruz–: remite actas de escrutinio correspondiente a las elecciones legislativas nacionales del 27 de octubre de 2013 (227-O.V.-13). A la Presidencia.

–Junta Electoral Nacional –distrito Mendoza–: remite actas de escrutinio correspondiente a las elecciones legislativas nacionales del 27 de octubre de 2013 (228-O.V.-13). A la Presidencia.

–Junta Electoral Nacional –distrito San Juan–: remite actas de escrutinio correspondiente a las elecciones legislativas nacionales del 27 de octubre de 2013 (229-O.V.-13). A la Presidencia.

–Junta Electoral Nacional –distrito Neuquén–: remite actas de escrutinio correspondiente a las elecciones legislativas nacionales del 27 de octubre de 2013 (230-O.V.-13). A la Presidencia.

–Junta Electoral Nacional –distrito Corrientes–: remite actas de escrutinio correspondiente a las elecciones legislativas nacionales del 27 de octubre de 2013 (231-O.V.-13). A la Presidencia.

–Junta Electoral Nacional –distrito Salta–: comunica que el escrutinio definitivo de las elecciones realizadas el 27 de octubre de 2013 no es definitivo ni se halla firme, por encontrarse en trámite la sustanciación de un recurso de apelación, razón por la cual se encuentra postergada la proclamación de los senadores y diputados nacionales electos en esa provincia (232-O.V.-13). A la Presidencia.

–Junta Electoral Nacional –distrito San Luis–: remite actas de escrutinio correspondiente a las elecciones legislativas nacionales del 27 de octubre de 2013 (233-O.V.-13). A la Presidencia.

–Junta Electoral Nacional –distrito Chaco–: remite actas de escrutinio correspondiente a las elecciones legislativas nacionales del 27 de octubre de 2013 (234-O.V.-13). A la Presidencia.

–Junta Electoral Nacional –Distrito La Pampa–: remite actas de escrutinio correspondientes a las elecciones legislativas nacionales del 27 de octubre de 2013 (235-O.V.-13). A la Presidencia.

–Superior Tribunal de Justicia de San Luis: comunica la inconstitucionalidad de la ley 25.973, y de los artículos 19 y 20 de la ley 24.624 (236-O.V.-13). (*A la Comisión de Asuntos Constitucionales.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Tandil, provincia de Buenos Aires: remite copia de la resolución 733/13 por la cual adhiere al reclamo sobre modificaciones del objetivo, funcionamiento y traslado del Banco Nacional de Datos Genéticos (237-O.V.-13). (*A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.*)

–Cámara de Diputados de la provincia de Salta: remite copia de la declaración 104/13 por la que vería con agrado que diversas localidades del departamento de Rivadavia, provincia de Salta, tengan telefonía celular las 24 horas del día durante todo el año (238-O.V.-13). (*A la Comisión de Comunicaciones e Informática.*)

–Junta Electoral Nacional –Distrito Entre Ríos–: remite actas de escrutinio correspondientes a las elecciones legislativas nacionales del 27 de octubre de 2013 (239-O.V.-13). A la Presidencia.

–Junta Electoral Nacional –Distrito Formosa–: remite actas de escrutinio correspondientes a las elecciones legislativas nacionales del 27 de octubre de 2013 (240-O.V.-13). A la Presidencia.

–Cámara de Diputados de la provincia del Chaco: remite copia de la resolución 2.416/13 por la cual solicita tratamiento y aprobación del expediente 4.779-D.-13 por el que se promueve declarar capital nacional del inmigrante, a la ciudad de Las Breñas, provincia del Chaco (241-O.V.-13). (*A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.*)

–Cámara de Diputados de la provincia del Chaco: remite copia de la resolución 2.549/13 por la cual expresa acompañamiento al pedido formulado por los médicos investigadores y asociaciones de pacientes en lo relativo a la necesidad de producir un debate y la sanción de una ley que regule las investigaciones y terapias con células madre (242-O.V.-13). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–Cámara de Diputados de la provincia del Chaco: remite copia de la resolución 2.734/13 por la cual expresa beneplácito por la presentación en la Cámara de Diputados de la Nación de una iniciativa legislativa que propicia la creación del Instituto de Agricultura Familiar y Campesina (243-O.V.-13). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*)

–Junta Electoral Nacional –Distrito Misiones–: remite actas de escrutinio correspondientes a las elecciones legislativas nacionales del 27 de octubre de 2013 (244-O.V.-13). A la Presidencia.

–Junta Electoral Nacional –Tierra del Fuego–: remite actas de escrutinio correspondientes a las elecciones legislativas nacionales del 27 de octubre de 2013 (245-O.V.-13). A la Presidencia.

–Junta Electoral Nacional –Santiago del Estero–: remite actas de escrutinio correspondientes a las elecciones legislativas nacionales del 27 de octubre de 2013 (246-O.V.-13). A la Presidencia.

–Honorable Concejo Deliberante de Olavarría, provincia de Buenos Aires: remite copia de la comunicación 17/13 por la cual solicita se arbitren los medios necesarios y pertinentes a los efectos de la creación de la normativa correspondiente que derogue y/o imposibilite el cobro de todo gravamen, cargo, adelanto, fondo o importe adicional al consumo de todo servicio público de carácter residencial, excluyendo de tal restricción exclusivamente al impuesto al valor agregado (IVA) (247-O.V.-13). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

–Junta Electoral Nacional –Chubut–: remite actas de escrutinio correspondientes a las elecciones legislativas nacionales del 27 de octubre de 2013 (248-O.V.-13). A la Presidencia.

–Cámara de Diputados de la provincia de Mendoza: remite copia de la resolución 852/13 por la cual expresa su agrado que el Honorable Congreso ratificara el convenio marco del control del tabaco (249-O.V.-13). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–Junta Electoral Nacional –Distrito Catamarca–: remite actas de escrutinio correspondientes a las elecciones legislativas nacionales del 27 de octubre de 2013 (250-O.V.-13). A la Presidencia.

–Junta Electoral Nacional –Distrito Santa Fe–: remite actas de escrutinio correspondientes a las elecciones legislativas nacionales del 27 de octubre de 2013 (251-O.V.-13). A la Presidencia.

–Junta Electoral Nacional –Distrito Tucumán–: remite actas de escrutinio correspondientes a las elecciones legislativas nacionales del 27 de octubre de 2013 (252-O.V.-13). A la Presidencia.

–Junta Electoral Nacional –Distrito Capital Federal–: remite actas de escrutinio correspondiente a las elecciones legislativas nacionales del 27 de octubre de 2013 (253-O.V.-13). A la Presidencia.

–Junta Electoral Nacional –Distrito Jujuy–: remite actas de escrutinio correspondiente a las elecciones legislativas nacionales del 27 de octubre de 2013 (254-O.V.-13). A la Presidencia.

–Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut: remite copia de la resolución 264/13- HL en la que manifiesta apoyo y declara de interés legislativo el proyecto de ley en revisión por el cual se crea la empresa Transportes Navales Empresa del Estado (255-O.V.-13). A sus antecedentes, 43-S.-13. (*A la Comisión de Defensa Nacional.*)

–Federación Argentina de la Magistratura y la Función Judicial: remite nómina de autoridades electas para el período 2013-2015, en asamblea ordinaria 88 celebrada el 14 de noviembre de 2013 en la provincia de San Luis (256-O.V.-13). (*A la Comisión de Justicia.*)

–Honorable Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco: remite copia de la resolución 2.613 en la que evoca con profundo pesar el tercer aniversario del fallecimiento del ex presidente de la Nación Argentina doctor Néstor Carlos Kirchner, ocurrido el 27 de octubre de 2010 (257-O.V.-13). (*A la Comisión de Legislación General.*)

–Junta Electoral Nacional –distrito provincia de Buenos Aires–: remite actas de escrutinio correspondiente a las elecciones legislativas nacionales del 27 de octubre de 2013 (258-O.V.-13). A la Presidencia.

–Juzgado Federal N° 1 de Salta –Secretaría Electoral–: comunica que la ciudadana Susana Mercedes Canela es la reemplazante de la señora diputada renunciante María Cristina del Valle Fiore Viñuales. (259-O.V.-13). A la Presidencia.

–Junta Electoral Nacional –distrito provincia de Salta–: remite actas de escrutinio correspondiente a las elecciones legislativas nacionales del 27 de octubre de 2013 (260-O.V.-13). A la Presidencia.

–Junta Electoral Nacional –distrito La Rioja–: comunica que el escrutinio de las elecciones realizadas el 27 de octubre de 2013 no es definitivo ni se halla firme, por encontrarse en trámite la sustanciación de un recurso de apelación, razón por la cual se encuentra postergada la proclamación de los senadores y diputados nacionales electos en esa provincia (261-O.V.-13). A la Presidencia.

–Juzgado Federal de Primera Instancia –Secretaría Electoral–, provincia de Corrientes: comunica que el reemplazante del señor diputado renunciante Fabián Ríos es el ciudadano Juan Fernando Marcopulos (262-O.V.-13). A la Presidencia.

–Honorable Concejo Deliberante del partido de Pehuajó, provincia de Buenos Aires: remite copia de la resolución 17/13 en la que manifiesta adhesión a la declaración “El drama de la droga y el narcotráfico” de la CVI Asamblea Plenaria de la Conferencia Episcopal Argentina (263-O.V.-13). (*A la Comisión de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico.*)

–Juzgado Federal –Secretaría Electoral–, provincia de Tucumán: comunica que el diputado electo doctor Juan Luis Manzur presentó su renuncia al cargo ante dichos estrados (264-O.V.-13). A la Presidencia.

–Junta Electoral Nacional –distrito La Rioja–: remite actas de escrutinio correspondiente a las elecciones legislativas nacionales del 27 de octubre de 2013 (265-O.V.-13). A la Presidencia.

–Jefatura de Gabinete de Ministros –Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable–: formula consideraciones en relación al proyecto de ley del señor diputado Basterra, sobre recuperación de la ganadería ovina –ley 25.422–. Modificaciones de los artículos 1° y 17, sobre incorporación de la producción de camélidos sudamericanos –guanacos y llamas– y aumento del porcentaje destinado por el fondo fiduciario, respectivamente (266-O.V.-13). A sus antecedentes (7.162-D.-13). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*)

–Honorable Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa: hace conocer la resolución 99/13 en la que solicita el tratamiento del proyecto de ley del Honorable Senado sobre fijar tarifas máximas en la prestación del servicio de telefonía celular y creando el Fondo de Comunicaciones Móviles Universales (267-O.V.-13). (*A la Comisión de Comunicaciones e Informática.*)

–Junta Electoral Nacional –distrito Córdoba–: remite actas de escrutinio correspondientes a las elecciones legislativas nacionales del 27 de octubre de 2013 (268-O.V.-13). A la Presidencia.

–Honorable Concejo Deliberante de Chascomús, provincia de Buenos Aires: remite copia de la resolución 1.600 en la que manifiesta beneplácito por el fallo de la Corte Suprema de Justicia declarando la constitucionalidad de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual (269-O.V.-13). (*A la Comisión de Comunicaciones e Informática.*)

–Parlamento Patagónico: remite copia de la declaración 11 en la que declara de interés el libro *Territorios vigilados: Cómo opera la red de bases militares norteamericanas en Sudamérica*, de la periodista Telma Luzzani, solicitando su difusión en los colegios de nivel medio (270-O.V.-13). (A la Comisión de Cultura.)

–Parlamento Patagónico: remite copia de la declaración 12 en la que declara de interés la iniciativa Ponele la Firma “Lleguemos juntos a naciones unidas con un millón de firmas para promover el diálogo bilateral en el marco de la resolución 2.065 de la Asamblea General de Naciones Unidas promovida por Pueblos por Malvinas” (271-O.V.-13). (A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.)

–Parlamento Patagónico: remite copia de la declaración 14 en la que manifiesta apoyo y acompañamiento a los proyectos de ley relativos al reconocimiento de la jurisdicción de 12 millas marinas sobre el mar territorial adyacente a sus costas (272-O.V.-13). A sus antecedentes (838-D.-12). (A la Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.)

–Parlamento Patagónico: remite copia de la declaración 16 en la que solicita la emisión de billetes de curso legal de pesos doscientos (\$ 200) y pesos quinientos (\$ 500) (273-O.V.-13). (A la Comisión de Finanzas.)

–Parlamento Patagónico: remite copia de la declaración 21 en la que declara de interés la Declaración de Bogotá, síntesis de las conclusiones del III Congreso Iberoamericano de Seguridad Vial (CISEV III), realizado en Colombia, en junio de 2012 (274-O.V.-13). (A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.)

–Parlamento Patagónico: remite copia de la declaración 22 en la que solicita la sanción de una ley que disponga que la telefonía celular constituya un servicio público esencial (275-O.V.-13). (A la Comisión de Comunicaciones e Informática.)

–Parlamento Patagónico: remite copia de la declaración 23 en la que expresa respaldo y beneplácito al proyecto de ley de la señora diputada Puiggrós y otros sobre servicio público de transporte para la educación. Régimen tarifario. Creación (276-O.V.-13). A sus antecedentes (2.569-D.-12). (A la Comisión de Transportes.)

–Parlamento Patagónico: remite copia de la declaración 24 en la que solicita el inmediato tratamiento del proyecto de ley del señor senador Guinle, sobre pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el grado de cumplimiento de la ley 22.431 –Sistema de Protección Integral de Discapacitados– en los aeropuertos y aeronaves argentinos (277-O.V.-13). (A la Comisión de Transportes.)

–Parlamento Patagónico: remite copia de la declaración 25 en la que declara de interés histórico y cultural la construcción del monumento nacional a la Patagonia en la ciudad de Viedma (278-O.V.-13). (A la Comisión de Cultura.)

–Parlamento Patagónico: remite copia de la recomendación 22 en la que solicita el pronto tratamiento del proyecto de ley de la señora diputada Comelli, sobre sistema de alerta de niños y adolescentes extraviados. Creación (279-O.V.-13) A sus antecedentes (458-D.-13). (A la Comisión de Justicia.)

–Auditoría General de la Nación: remite copia de la resolución 232/13 en la que aprueba el informe especial referido al artículo 8º de la ley 25.152, al 31 de diciembre de 2012 (280-O.V.-13). (A la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas.)

–Auditoría General de la Nación: remite copia de la resolución 233/13 en la que aprueba el informe especial referido al artículo 8º de la ley 25.152, al 31 de marzo de 2013 (281-O.V.-13). (A la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas.)

–Honorable Legislatura de la provincia del Chubut: remite copia de la declaración 97/13 en la que solicita el tratamiento del proyecto de ley de la señora diputada Bernal (4.827-D.-12). Sobre ejercicio profesional de la musicoterapia. Régimen (282-O.V.-13). (A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.)

–Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires: hace conocer la declaración 1.023/13-14 por la que solicita el tratamiento de los proyectos referidos a la elección de los representantes argentinos al Parlamento del Mercosur (283-O.V.-13). (A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.)

–Jefatura de Gabinete de Ministros –Secretaría de Relaciones Parlamentarias: remite nota de los presidentes de las cooperativas agropecuarias de Presidencia Roque Sáenz Peña, provincia del Chaco, en la que solicita el tratamiento del proyecto de ley en revisión por el cual se establece que los trabajadores que se hubieran desempeñado en establecimientos desmotadores de algodón, podrán acceder a un régimen previsional diferencial (284-O.V.-13). A sus antecedentes, 225-S.-12. (A la Comisión de Previsión y Seguridad Social.)

–Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, distrito Buenos Aires: comunica que la reemplazante de la señora diputada renunciante Ocaña es la ciudadana Laura Reneé Esper (285-O.V.-13). A la Presidencia.

–Honorable Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco: remite copia de la resolución 2.874 por la que expresa repudio ante los hechos de violencia y las agresiones verbales y físicas sufridas por el ex gobernador de la provincia del Chaco y los legisladores Avelino Milar, Leonardo Yulan y Jorge Guc (m.c.) y demás personas que acompañaban su recorrida en la localidad de Villa Río Bermejo (286-O.V.-13). (A la Comisión de Seguridad Interior.)

–Honorable Concejo Deliberante de General Alvear, provincia de Mendoza: remite copia de la resolución 3.452-13 en la que solicita la modificación de la Ley de Protección al Diabético (287-O.V.-13). (A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.)

–Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Martín de los Andes, provincia del Neuquén: remite copia de la comunicación C.D. 15 en la que solicita el pronto tratamiento y aprobación del proyecto de ley en revisión por el cual se sustituye el artículo 1º de la ley 23.753, de problemática y prevención de la diabetes (288-O.V.-13). A sus antecedentes, 81-S.-13. *(A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.)*

–Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén: remite copia de la resolución 845 en la que destaca la hazaña deportiva y solidaria del joven neuquino Juan María Nimo, al recorrer 1.200 kilómetros en su silla de ruedas tipo maratón, uniendo Neuquén con la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (289-O.V.-13). *(A la Comisión de Discapacidad.)*

–Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires: remite copia de la resolución en la que declara de interés legislativo el proyecto de ley de regimén para la reactivación y promoción de la flota mercante y de la industria naval argentina (290-O.V.-13). *(A la Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.)*

–Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires: remite copia de la declaración en la que solicita al Congreso tratar los distintos proyectos de ley que tienen como finalidad definir la elección de los representantes argentinos al Parlamento del Mercosur (291-O.V.-13). *(A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.)*

–Juzgado Federal Secretaría Electoral-distrito Tucumán: comunica que el reemplazante de la señora diputada renunciante Elías de Pérez es el ciudadano Juan Francisco Casañas (292-O.V.-13). A la Presidencia.

–Honorable Legislatura de la provincia de Río Negro: remite copia de la comunicación 152/13 en la que se solicita la sanción de una ley a partir de la cual se designe con el nombre de “Eva Perón” a la ruta nacional 23 (293-O.V.-13). *(A la Comisión de Transportes.)*

–Juzgado Federal de Paraná – Secretaría Electoral de la provincia de Entre Ríos: remite copia certificada de la sentencia de autos “Lauritto, Jose Eduardo y Domínguez, María Fabiana s/ renuncia”, expediente 9.315/13, por la cual ante la renuncia presentada por los suscriptos en autos, se dispone que asuman como diputados nacionales los ciudadanos Ana Carolina Gaillard, Jorge Rubén Bareto y Lautaro Gervasoni (294-O.V.-13). A sus antecedentes 239-O.V.-13. A la Presidencia.

–Honorable Concejo Deliberante de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires: remite copia de la comunicación C.-4.304 en la que se solicita el tratamiento del proyecto de ley del señor diputado Milman sobre Día Nacional de la Víctima del Delito. Se declara como tal el 19 de noviembre de cada año (295-O.V.-13). A sus antecedentes 601-D.-12. *(A la Comisión de Legislación Penal.)*

–Honorable Legislatura de la provincia de Río Negro: remite copia de la comunicación 175/13 en la que

se solicita la aprobación del proyecto de ley del señor diputado Tineo y otros sobre Día del Mártir Federal, en conmemoración del asesinato del general don Ángel Vicente “Chacho” Peñaloza. Se declara como tal el día 12 de noviembre de cada año (296-O.V.-13). A sus antecedentes 7.377-D.-13. *(A la Comisión de Cultura.)*

–Honorable Legislatura de la provincia de Río Negro: remite copia de la comunicación 157/13 en la que se manifiesta la necesidad de reformular la legislación y reglamentos nacionales vigentes en el SENASA, que impiden el ingreso al país de aquellos elementos vegetales y animales destinados a utilizarse en ceremonias y prácticas culturales de los pueblos indígenas (297-O.V.-13). *(A la Comisión de Agricultura y Ganadería.)*

–Honorable Legislatura de la provincia de Río Negro: remite copia de la comunicación 161/13 en la que solicita la creación de una comisión nacional de la verdad que investigue la complicidad de ciertos sectores económicos con la última dictadura cívico-militar en nuestro país (298-O.V.-13). *(A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.)*

–Honorable Concejo Deliberante de Morón, provincia de Buenos Aires: remite copia de la resolución 172/13 en la que expresa beneplácito ante el fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación que declara constitucional la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual (300-O.V.-13). *(A la Comisión de Comunicaciones e Informática.)*

–Honorable Concejo Deliberante de Morón, provincia de Buenos Aires: remite copia del decreto 87/13 por el que otorga la distinción “30.000 motivos, reconocimiento al compromiso social”, a integrantes de la comunidad de Morón detenidos desaparecidos por el terrorismo de Estado reinante durante la última dictadura cívicomilitar (301-O.V.-13). *(A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.)*

–Honorable Concejo Deliberante de Sarmiento, provincia del Chubut: remite copia de la declaración 22/13 por la que declara de interés público y municipal toda acción tendiente a regularizar y exigir de las empresas de telefonía móvil la inversión tecnológica y de infraestructura necesaria para satisfacer las demandas dentro del territorio provincial del Chubut (302-O.V.-13). *(A la Comisión de Comunicaciones e Informática.)*

–Honorable Concejo Deliberante de General Viamonte, provincia de Buenos Aires: remite copia de la resolución 650/13 en la que solicita el inicio de la obra de construcción, mantenimiento, administración y explotación en concesión de un tramo de la ruta nacional 7, comprendido entre las ciudades de Luján y Junín, denominada “Autovía Luján-Junín” (303-O.V.-13). *(A la Comisión de Transportes.)*

–Honorable Concejo Deliberante de Trevelín, provincia del Chubut: remite copia de la comunicación 10/13 en la que manifiesta la necesidad de no modifi-

car el artículo 2.639 del Código Civil, cuyo proyecto de reforma (artículo 1.974) reduce la franja de terreno a quince (15) metros y lo limita al uso de la navegación, además de quitarle carácter de calle o camino público (304-O.V.-13). (*A la Comisión de Legislación General.*)

–Honorable Concejo Deliberante de General Alvear, provincia de Mendoza: remite copia de la resolución 3.484-13 en la que solicita analizar y modificar el artículo 166, inciso 2, última parte del Código Penal de la Nación, a efectos de mantener con un mínimo de 5 años de prisión al autor responsable del delito de robo con arma de utilería o que su aptitud para el disparo no sea tal (305-O.V.-13). (*A la Comisión de Legislación Penal.*)

–Honorable Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco: remite copia de la resolución 3.118/13 en la que destaca la presentación del informe elaborado por el Instituto de Investigaciones de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, respecto de los asesinatos producidos durante el año 2012 en la ciudad de Buenos Aires y en el conurbano bonaerense (306-O.V.-13). (*A la Comisión de Legislación Penal.*)

–Honorable Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco: remite copia de la resolución 3.126/13 en la que expresa preocupación ante la decisión adoptada por parlamentarios británicos de rechazar la propuesta argentina de conformar una comisión parlamentaria de diálogo sobre la soberanía de las islas Malvinas (307-O.V.-13). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Villarino, provincia de Buenos Aires: remite copia de la resolución 1.636/13 en la que manifiesta el gravísimo problema que atraviesan los vecinos de Médanos a raíz de la falta de agua por deficiencias del servicio de agua potable por parte de ABSA S.A. (308-O.V.-13). (*A la Comisión de Obras Públicas.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Tandil, provincia de Buenos Aires: remite copia de la resolución 885/13 en la que solicita el pronto tratamiento del proyecto de ley en revisión por el cual se sustituye el artículo 1º de la ley 23.753, de problemática y prevención de la diabetes (309-O.V.-13). A sus antecedentes, 81-S.-13. (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–Juzgado Federal con Competencia Electoral –distrito Santa Fe–: comunica que el reemplazante del señor diputado nacional fallecido Jorge Obeid, es el ciudadano Eduardo Jorge Seminara (310-O.V.-13). A la Presidencia.

–Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados de la Nación: solicita se remita nómina de los dos diputados titulares y sus respectivos suplentes, con motivo de la 15ª integración de miembros de ese cuerpo, que ha de actuar a partir del 1º de marzo de 2014 (311-O.V.-13). A la Presidencia.

–Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis, Secretaría Judicial: remite oficio en los autos caratulados “Incidente de ejecución de honorarios en autos: Genua, Roberto Eraldo c/Banco de la Provincia de San Luis –enfermedad de trabajo– recurso de apelación”, expediente 250.266/13, declarando la inconstitucionalidad de la ley nacional 25.973 y de los artículos 19 y 20 de la ley 24.624 (312-O.V.-13). (*A las comisiones de Justicia y de Asuntos Constitucionales.*)

–Ministerio de Defensa: comunica el ingreso al territorio nacional de naves internacionales en el marco del desarrollo del evento Velas Latinoamérica 2014 (313-O.V.-13). (*A la Comisión de Defensa Nacional.*)

–Ministerio de Defensa: comunica la salida del territorio nacional de la corbeta ARA “Gómez Roca” y su tripulación por razones de ceremonial a la ciudad de Itajai –República Federativa del Brasil–, a fin de acompañar y brindar apoyo a los veleros que participarán del encuentro grandes veleros Velas Latinoamérica 2014 (314-O.V.-13). (*A la Comisión de Defensa Nacional.*)

–Ministerio de Defensa: comunica la salida del territorio nacional del buque escuela fragata ARA “Libertad” para la realización del XLIV Viaje de Instrucción Anual de los cadetes que egresan de la Escuela Naval Militar (315-O.V.-13). (*A la Comisión de Defensa Nacional.*)

–Honorable Concejo Municipal de San Lorenzo, provincia de Santa Fe: remite copia de la declaración 1/14 en la que repudia los hechos de violencia ocurridos contra la planta impresora del diario *El Observador*, Centro de Estudios Económicos, Sociales y Culturales “Combate de San Lorenzo”, y de la vivienda particular del director del periódico *Síntesis* (316-O.V.-13). (*A la Comisión de Seguridad Interior.*)

–Juzgado Federal –Secretaría Electoral–, provincia de Tucumán: comunica que el reemplazante del señor diputado renunciante Osvaldo Jaldo es la ciudadana Miriam Graciela del Valle Gallardo (1-O.V.-14). A la Presidencia.

–Poder Judicial de la Nación –Cámara Nacional Electoral–: remite oficio 933 adjuntando copia de la acordada 12/14 en la que solicita la fijación anual del valor del módulo electoral en la ley de presupuesto general de la nación, en cumplimiento de lo prescripto en la ley 26.215, modificada por la ley 26.571 (2-O.V.-14). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

–Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados de la Nación: solicita la designación del diputado nacional titular representante de la mayoría que habría de intervenir en el enjuiciamiento seguido al doctor Alfredo Barbarosch (causa 31 de este cuerpo) en reemplazo del diputado renunciante Javier Héctor Tineo (3-O.V.-14). A la Presidencia.

–Municipalidad de Concepción del Uruguay: remite copia del decreto municipal 23.686 en el que notifi-

ca de la conmemoración del año del bicentenario de la creación de la provincia de Entre Ríos, con capital en Concepción del Uruguay (4-O.V.-14). *(A la Comisión de Cultura.)*

–Autoría General de la Nación: remite copia de la disposición 30/14, relativa a los estados contables y financieros al 31 de diciembre de 2013 (5-O.V.-14). *(A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.)*

–Poder Judicial de la Nación –Consejo de la Magistratura–: remite informe anual del registro de procesados con prisión preventiva correspondiente al año 2013, conforme lo establecido en el artículo 9º de la ley 24.390 y modificatorias (6-O.V.-14). *(A la Comisión de Justicia.)*

–Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut: remite copia de la declaración 3/14-H.L. en la que solicita considerar la propuesta de recreación del Instituto Argentino de Producción del Intercambio (IAPI), utilizado por el general Perón con el fin de centralizar el comercio exterior en la esfera del Banco Central de la República Argentina (7-O.V.-14). *(A la Comisión de Comercio.)*

–Juzgado Federal –Secretaría Electoral–, provincia de La Rioja: comunica que el reemplazante de la señora diputada renunciante Brizuela y Doria De Caras es el ciudadano Héctor Enrique Olivares (8-O.V.-14). A la Presidencia.

–Honorable Concejo Municipal de Rosario, provincia de Santa Fe: remite copia del decreto 40.460 en el que solicita la implementación del sistema braille en libros de actas de matrimonio civil y autorización a personas no videntes a presentarse como testigos de los matrimonios civiles (9-O.V.-14). *(A la Comisión de Legislación General.)*

–Honorable Concejo Deliberante de Mercedes, provincia de Buenos Aires: remite copia de la resolución 38/14 en la que manifiesta rechazo al anteproyecto de reforma del Código Penal (10-O.V.-14). *(A la Comisión de Legislación Penal.)*

–Gobernación de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur: remite propuestas referidas a la reforma, actualización y unificación de los códigos Civil y Comercial de la Nación (11-O.V.-14). *(A la Comisión de Legislación General.)*

–Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis –Secretaría Judicial–: remite oficio en los autos caratulados “Gobierno de la provincia de San Luis c/Amieva Saravia Osvaldo s/expropiación de urgencia - recurso de apelación directo”, expediente 249.940/13, comunicando la inconstitucionalidad de las leyes nacionales 25.973 y de los artículos 19 y 20 de la ley 24.624 (12-O.V.-13). *(A las comisiones de Justicia y Asuntos Constitucionales.)*

–Universidad Nacional de Lujan, provincia de Buenos Aires: remite copia de la resolución S.-667-13 por la cual se solicita la apertura, generación y desarrollo de procesos de consulta a los distintos actores sociales

y al pueblo en general, en torno a la Ley Nacional de Semillas (13-O.V.-14). *(A la Comisión de Agricultura y Ganadería.)*

–Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires: remite copia de la declaración D.-529/13-14 en la que expresa adhesión al proyecto de ley S.-2.906-11 sobre establecer un régimen de locación de inmuebles urbanos destinados a vivienda (14-O.V.-14). *(A la Comisión de Legislación General.)*

–Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Ramón de La Nueva Orán, provincia de Salta: remite copia de la declaración 1/14 en la que se solidariza con los trabajadores estatales en apoyo al reclamo de la reapertura de paritarias y el incremento salarial igual al costo de la canasta familiar (15-O.V.-14). *(A la Comisión de Legislación del Trabajo.)*

–Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta, provincia de Salta: remite copia de la declaración 2/14 en la que expresa solidaridad con los trabajadores estatales del ámbito municipal, provincial y nacional, en apoyo al reclamo de paritarias y al incremento salarial igual al costo de la canasta familiar (16-O.V.-14). *(A la Comisión de Legislación del Trabajo.)*

–Honorable Concejo Municipal de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe: remite copia de la declaración 448/14 en la que adhiere al proyecto de ley de los señores diputados Alfonsín y Garrido sobre extinción del dominio a favor del Estado de los bienes incorporados sin justificación legítima al patrimonio de funcionarios. Régimen. Modificación del artículo 1.104 del Código Civil (17-O.V.-14) A sus antecedentes, 7.478-D.-13. *(A la Comisión de Legislación Penal.)*

–Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Cruz: remite copia de la resolución 11/14 en la que adhiere al proyecto de ley del señor diputado Harrispe y otros sobre Marina Mercante Nacional e Industria Naval. Régimen de promoción (18-O.V.-14). A sus antecedentes, 7.288-D.-13. *(A la Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.)*

–Honorable Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco: remite copia de la resolución 59/14 en la que manifiesta preocupación por la suba de la cota en la represa Yacyreta, medida tomada por el Ente Binacional Yacyretá (19-O.V.-14). *(A la Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.)*

–Universidad de Buenos Aires –Facultad de Filosofía y Letras–: remite copia de la declaración 2/14 en la que expresa rechazo a la designación del señor diputado Cobos como presidente de la Comisión de Educación de esta Honorable Cámara (20-O.V.-14). *(A la Comisión de Educación.)*

–Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos: remite copia de la declaración por la que se declara de interés legislativo el proyecto de ley del señor diputado Solanas (J. R.) y otros sobre Día de la Primera Declaración Independentista de toda Dominación Extranjera en nuestro Territorio. Se instituye y establece como feriado extraordinario en todo el te-

ritorio nacional el día 29 de junio de 2015 (21-O.V.-14). A sus antecedentes, 1.923-D.-14, (*A la Comisión de Cultura.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Berazategui, provincia de Buenos Aires: hace conocer la resolución 2/14 en la que repudia las manifestaciones del sindicalista Luis Barrionuevo, agravando la figura del ex presidente Néstor Kirchner (22-O.V.-14). (*A la Comisión de Asuntos Constitucionales.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Oberá, provincia de Misiones: hace conocer la declaración 7/2014 en la que se declara de interés cultural y educativo municipal el proyecto de ley nacional de danza (23-O.V.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Balcarce, provincia de Buenos Aires: hace conocer la resolución 3/14 en la que repudia el anteproyecto de reforma del Código Penal Argentino (24-O.V.-14). (*A la Comisión de Legislación Penal.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Lobos, Provincia de Buenos Aires: remite copia de la resolución 444/14 en la que expresa repudio al ante proyecto de ley de reforma del Código Penal argentino, por considerarlo inoportuno, impropio e inadmisibles frente a una sociedad que pretende lograr el equilibrio y la paz social (25-O.V.-14). (*A la Comisión de Legislación Penal.*)

–Municipalidad de Mercedes, provincia de Buenos Aires: hace conocer la resolución 42/14 en la que solicita se declare monumento histórico nacional a la Escuela Normal Superior “Capitán General Justo José de Urquiza” de Mercedes (26-O.V.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Hurlingham, provincia de Buenos Aires: remite copia del decreto 9/14 en el que expresa repudio por el ascenso del General César Milani a jefe del ejército, en vísperas de conmemorarse los 38 años del último golpe de Estado (27-O.V.-14). (*A la Comisión de Defensa Nacional.*)

–Tribunal Oral Criminal Federal 1 de Mendoza – Secretaría de Ejecución Penal–: remite oficio 320/14 en los autos 1.155-1 caratulados “Leiva Zapata, Mario p/ejecución penal en AS 2.480-I”, solicitando el replanteo legislativo de la reincidencia (28-O.V.-14). (*A la Comisión de Legislación Penal.*)

–Tribunal Oral Criminal Federal 1 de Mendoza – Secretaría de Ejecución Penal–: remite oficio 321/14 en los autos 1.234-C caratulados “Casanova Tapia, Rosana Miriam p/ejecución penal en AS 2.556-C”, solicitando el replanteo legislativo de la reincidencia (29-O.V.-14). (*A la Comisión de Legislación Penal.*)

–Honorable Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco: remite copia de la resolución 357/14 en la que adhiere al proyecto de ley de los señores diputados Mongeló y Díaz Roig sobre “Puente libertad”, que une las provincias del Chaco y Formosa. Sustitúyase con el

nombre “Héroes de Malvinas” (30-O.V.-14). A sus antecedentes, 8.049-D-12. (*A la Comisión de Transportes.*)

–Honorable Concejo Municipal de Casilda, provincia de Santa Fe: remite copia de la declaración 712/14 en la que expresa rechazo al continuo aumento de los combustibles líquidos, influyendo negativamente sobre las economías regionales (31-O.V.-14). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*)

–Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta: remite copia de la declaración 7/14 en la que rechaza la represión que sufrieron las organizaciones políticas, sindicales y sociales el día 27 de febrero, entendiéndose que se trata de un caso más de criminalización de la protesta social, y solicita la absolución de los trabajadores procesados (32-O.V.-14). (*A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.*)

–Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta: remite copia de la resolución 12/14 en la que solicita la urgente obra de bacheo, refacción, reparación, limpieza y desmalezamiento de la ruta nacional 50, tramo Pichanal-Aguas Blancas, y la urgente reparación de los puentes de los ríos Colorado y Pescado (33-O.V.-14). (*A la Comisión de Transportes.*)

–Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén: remite copia de la comunicación 9/14 en la que expresa preocupación por la suspensión de la disposición 1.403/13 emitida por la Subsecretaría de Transporte Automotor, la cual prohíbe el transporte internacional automotor de cargas peligrosas por la ruta nacional 231, desde su intersección con la ruta nacional 40 –Villa La Angostura– hasta el paso internacional Cardenal Antonio Samoré (34-O.V.-14). (*A la Comisión de Transportes.*)

–Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén: remite copia de la comunicación 11/14 en la que solicita a la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (AFSCA) la modificación del artículo 1º de la ley 23.316, a fin de establecer la obligatoriedad de continuar subtítulos de películas, tapes, series, publicidades, propagandas y emisiones de prensa para resguardar los derechos de las personas con déficit auditivo (35-O.V.-14). (*A la Comisión de Comunicaciones e Informática.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Mercedes, provincia de Buenos Aires: hace conocer la resolución 42/14 en la que solicita declarar monumento histórico nacional a la Escuela Normal Superior “Capitán General Justo José de Urquiza” de Mercedes, provincia de Buenos Aires (36-O.V.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

–Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Corrientes: hace conocer la resolución 89/14 en la que expresa oposición al tratamiento del proyecto de reforma del Código Penal Argentino, sin antes someterlo a la consulta popular establecida por el artículo 40 de la Constitución Nacional (37-O.V.-14). (*A la Comisión de Legislación Penal.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Lobería, provincia de Buenos Aires: remite copia de la resolución 1-14 en la que expresa su opinión favorable a la iniciativa y procedimiento de elaboración del proyecto de ley de reforma, actualización e integración del Código Penal de la Nación (38-O.V.-14). (*A la Comisión de Legislación Penal.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur: hace conocer la resolución 20/14 por el que insta al departamento ejecutivo municipal a que declare de interés patrimonial municipal a la propiedad del Banco de la Nación Argentina, sucursal Río Grande (39-O.V.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

–Honorable Cámara de Diputados de la Provincia del Chacho: remite copia de la resolución 699/14 en la que expresa repudio por el agravio realizado a la investidura del señor jefe de Gabinete de Ministros, C. P. Jorge Milton Capitanich, en el programa televisivo *Periodismo para todos* (40-O.V.-14). (*A la Comisión de Libertad de Expresión.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Colón, provincia de Entre Ríos: remite copia de la resolución 23/14 en la que expresa enérgico rechazo a los dichos del legislador provincial Rubén Almara, manifestados el 17 de marzo de 2014 en la radio La Voz 90.1, de la ciudad de Paraná (41-O.V.-14). (*A la Comisión de Libertad de Expresión.*)

–Corte Suprema de Justicia de la Nación: remite copia de la acordada N° 14 en la que solicita la creación de nuevos tribunales con competencia en materia de seguridad social, y otras cuestiones conexas (42-O.V.-14). (*A la Comisión de Justicia.*)

–Ministerio Público de la Nación –Fiscalía de Investigaciones Administrativas– Fiscalía 4: remite copia certificada del informe emitido en relación al expediente 28.716/1.743, sobre la posible existencia de responsabilidades relacionadas con nombramientos supuestamente irregulares en el ámbito de la AFIP (43-O.V.-14). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

–Ministerio de Defensa: comunica la salida de la lancha rápida ARA “Intrépida” y del velero “Irene”, pertenecientes a la Armada Argentina, para trasladar a la tripulación que participará en la ceremonia y los eventos deportivos en el marco del aniversario de las glorias navales de Chile, a realizarse en la ciudad de Puerto Williams, República de Chile, entre los días 19 y 22 de mayo de 2014 (44-O.V.-14). (*A la Comisión de Defensa Nacional.*)

–Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta: remite copia de la resolución 33/14 en la que solicita al gobierno de la provincia de Salta, la modificación del Reglamento General de Educación y Reglamento General de los Establecimientos dependientes de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior de la provincia (45-O.V.-14). (*A la Comisión de Educación.*)

–Honorable Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco: remite copia de la resolución 799/14 por la que adhiere al proyecto de ley de la señora diputada Puiggrós y otros sobre Hotel Bauen. Se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble y todas sus instalaciones (46-O.V.-14). A sus antecedentes, 2.354-D.-14. (*A la Comisión de Asuntos Constitucionales.*)

–Honorable Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco: remite copia de la resolución 734/14 por la que expresa beneplácito y adhesión a los actos conmemorativos por el Día de la Bandera, a celebrarse el 20 de junio de 2014 (47-O.V.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

–Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta: remite copia de la resolución 37/14 en la que solicita al gobierno de la provincia de Salta, la donación de cuarenta hectáreas destinadas a la construcción del Complejo Penitenciario Federal “Frontera norte” (48-O.V.-14). (*A la Comisión de Legislación General.*)

–Honorable Concejo Deliberante de San Isidro, provincia de Buenos Aires: remite copia de la resolución 4/14 en la que solicita se eleve el mínimo no imponible de la cuarta categoría del impuesto a las ganancias (49-O.V.-14). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

–Honorable Concejo Deliberante de San Isidro, provincia de Buenos Aires: remite copia de la resolución 5/14 en la que expresa rechazo al anteproyecto de ley de reforma, actualización e integración del Código Penal de la Nación (50-O.V.-14). (*A la Comisión de Legislación Penal.*)

–Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta: remite copia de la resolución 30/14 en la que solicita al intendente municipal la urgente intervención del Servicio Nacional Control de Vectores Sector Orán por la proliferación del mosquito adulto (*Aedes aegypti*) (51-O.V.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado de la Provincia de Santa Fe: solicita la designación de un reemplazante de la señora diputada Celia Isabel Arena para integrar la unidad ejecutora del Fondo de Emergencia Social para el Conurbano de las ciudades de Rosario y Santa Fe, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de ley 24.443 (52-O.V.-14). A la Presidencia.

–Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta: remite copia de la resolución 31/14 en la que solicita al Ministerio de Ambiente y Salud de la Nación, la urgente intervención del Servicio Nacional Control de Vectores, por la proliferación del mosquito adulto (*Aedes aegypti*) (53-O.V.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–Universidad Nacional de Tucumán: remite copia del convenio de cooperación suscrito con esta Honorable Cámara con el fin de desarrollar y profundizar

la realización de colaboración mutua, asistencia técnica, académica y de asesoramiento (54-O.V.-14). (*A la Comisión de Educación.*)

–Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza: remite copia de la resolución 33/14 en la que solicita se declare de interés nacional el monumento “Cristo Redentor”, al conmemorarse el 110º aniversario de su inauguración (55-O.V.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Escobar, provincia de Buenos Aires: remite copia de la resolución 1.453/14 en la que solicita se produzca un amplio debate social sobre la oportunidad y conveniencia del tratamiento del anteproyecto de reforma del Código Penal (56-O.V.-14). (*A la Comisión de Legislación Penal.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Perito Moreno, provincia de Santa Cruz: remite copia de la resolución 729/HCD/2014 en la que expresa preocupación por la falta de inversión de las empresas mineras radicadas en la zona como consecuencia de la incorporación de 4.000 personas relacionadas con la minería (57-O.V.-14). (*A la Comisión de Minería.*)

–Honorable Legislatura de la Provincia de Río Negro: remite copia de la comunicación 30-2014 en la que manifiesta beneplácito por la declaración de interés de la V Fiesta Nacional del Tejo, desarrollada en el balneario El Cóndor entre los días 13 y 17 de marzo de 2014 (58-O.V.-14). (*A la Comisión de Deportes.*)

–Honorable Legislatura de la Provincia de Río Negro: remite copia de la comunicación 26-2014 en la que manifiesta que vería con agrado se dé tratamiento y sanción al proyecto de ley del señor diputado Santín y otros sobre habitantes que acrediten el padecimiento de fibromialgia –fibromiositis, fibrositis–, síndrome de fatiga crónica y/o la sensibilidad química múltiple. Se extienden los beneficios de las leyes 22.431, de Sistema de Protección Integral de las Personas Discapacitadas; 24.314, de accesibilidad de personas con movilidad reducida, y 25.765, de fondo permanente de recompensas (59-O.V.-14). A sus antecedentes, 6.218-D.-2013. (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Pilar, provincia de Buenos Aires: remite copia de la resolución 5/14 en la que expresa repudio al anteproyecto de ley de reforma del Código Penal Argentino elaborado por una comisión de expertos encabezada por el doctor Eugenio Zaffaroni (60-O.V.-14). (*A la Comisión de Legislación Penal.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Pergamino, provincia de Buenos Aires: remite copia de la resolución 2.287/14 en la que adhiere al proyecto de creación del Juzgado Federal de Primera Instancia y Cámara Federal de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo en la ciudad de Pergamino, provincia de Buenos Aires (61-O.V.-14). (*A la Comisión de Justicia.*)

–Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén: remite copia de la declaración 1.584/14 en la que esta-

blece de interés del Poder Legislativo las conferencias magistrales “Malvinas desde la Patagonia”, a realizarse en distintas localidades de la Patagonia (62-O.V.-14). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Tandil, provincia de Buenos Aires: remite copia de la resolución mediante nota 216/14 en la que formula consideraciones acerca del cálculo para la asignación de subsidios comprendidos en el Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU) (63-O.V.-14). (*A la Comisión de Transportes.*)

–Honorable Cámara de Diputados de la provincia del Chaco: remite copia de la resolución 851/14 por la que destaca la aprobación del proyecto de ley de modificación de los artículos 7º y 8º, de la ley 26.060, Plan de Desarrollo Sustentable y Fomento de la Producción Algodonera, ampliación del fondo algodoneero y extensión de la constitución del mismo por un término de 10 años (64-O.V.-14). A sus antecedentes, 2.714-D.-12, 6.089-D.-13 y 7.164-D.-13. (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*)

–Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados de la Nación: solicita remita la nómina de los dos diputados titulares y sus respectivos suplentes para la XVI Integración de ese órgano constitucional, cuyo mandato habrá de iniciarse el 1º de septiembre de 2014, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 22, penúltimo párrafo de la ley 24.937 –texto según ley 26.080– (65-O.V.-14). A la Presidencia.

–Honorable Legislatura de la provincia del Chubut: remite copia de la declaración H.L.-31/14 en la que solicita el tratamiento favorable al proyecto de ley del señor diputado Gdansky y otros sobre empleo –ley 24.013–. Modificación del artículo 98, sobre comunicación de despidos, suspensiones o reducción de la jornada de trabajo por razones de disminución de trabajo, fuerza mayor, causas económicas o de fuerza mayor (66-O.V.-14). A sus antecedentes, 5.676-D.-2013. (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

–Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Entre Ríos: solicita el pronto tratamiento de los proyectos de ley que propician declarar de conformidad con el artículo 42 de la Constitución Nacional, “servicios públicos” a la telefonía móvil en todas sus modalidades (67-O.V.-14). (*A la Comisión de Comunicaciones e Informática.*)

–Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén: remite copia de la comunicación 13 en la que expresa preocupación por la situación socioeconómica que atraviesan los más de 500 trabajadores de las refinerías Petrolera Argentina S.A., ante la posible pérdida de su fuente de trabajo (68-O.V.-14). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Trenque Lauquen, provincia de Buenos Aires: remite copia de la comunicación 2.056/14 en la que solicita la urgente reparación de la ruta nacional 33, desde el kilómetro 255 hasta el kilómetro 321, según figura en el contrato con las em-

presas Ingeniería y Arquitectura S.R.L. y Obras Abedul S.R.L. (69-O.V.-14). *(A la Comisión de Transportes.)*

–Honorable Concejo Deliberante de Tigre, provincia de Buenos Aires: remite copia del decreto 15/2014 en la que expresa repudio al anteproyecto de ley de reforma del Código Penal (70-O.V.-14). *(A la Comisión de Legislación Penal.)*

–Honorable Concejo Deliberante de Daireaux, provincia de Buenos Aires: remite copia de la resolución 1.288/14 en la que expresa repudio al anteproyecto de ley de reforma del Código Penal Argentino (71-O.V.-14). *(A la Comisión de Legislación Penal.)*

–Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz: remite copia de la declaración 3-14 en la que expresa beneplácito por las medidas implementadas referidas al aumento en los montos de la asignación universal por hijo y embarazo (AUH) (72-O.V.-14). *(A la Comisión de Previsión y Seguridad Social.)*

–Honorable Concejo Deliberante de Puán, provincia de Buenos Aires: hace conocer la resolución 10/14 en la que solicita la incorporación de los distritos del sur bonaerense a la región fría existente al sur del río Colorado, permitiendo de esa forma continuar recibiendo el subsidio al consumo de gas que otorga el Estado nacional (73-O.V.-14). *(A la Comisión de Energía y Combustibles.)*

–Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Rufino, provincia de Santa Fe: remite copia de la declaración 3/14 en la que declara de interés comunitario el tratamiento del proyecto de ley que regula la “extinción de dominio” (figura jurídica nueva que permite al Estado quitarle a cualquier ciudadano los bienes muebles o inmuebles que hayan sido utilizados en la comisión de un delito grave), y en particular a ciudadanos involucrados con el narcotráfico (74-O.V.-14). *(A la Comisión de Legislación General.)*

–Honorable Concejo Deliberante de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur: hace conocer la declaración 9/2014 en la que solicita se declare de interés nacional la celebración del Wiñoy Tripantu (año nuevo mapuche), a desarrollarse del 20 al 23 de junio de 2014 en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (75-O.V.-14). *(A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.)*

–Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta: remite copia de la resolución 13/14 en la que solicita informes sobre diversas cuestiones relacionadas con los desmontes realizados en la provincia de Salta (76-O.V.-14). *(A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.)*

–Honorable Concejo Deliberante de Brandsen, provincia de Buenos Aires: remite copia de la resolución 15/14 en la que solicita la sanción de una norma estableciendo temporariamente la doble indemnización

para los despidos sin causa justificada (77-O.V.-14). *(A la Comisión de Legislación del Trabajo.)*

–Honorable Concejo Deliberante de Escobar, provincia de Buenos Aires: remite copia de la resolución 1.457/14 en la que solicita se arbitren los medios necesarios a fin de reactivar el mercado interno y la renegociación de los convenios celebrados con la República Federativa del Brasil que atañen al sector de la industria automotriz (78-O.V.-14). *(A la Comisión de Industria.)*

–Honorable Concejo Deliberante de Azul, provincia de Buenos Aires: remite copia de la resolución 3.396/14 en la que adhiere al proyecto de resolución del señor diputado Duclós y otros por el que solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la instrumentación del convenio firmado el día 8 de febrero de 2007 entre el Estado nacional y la provincia de Buenos Aires, para transferir los servicios ferroviarios de transporte de pasajeros interurbano al Estado nacional, y otras cuestiones conexas (79-O.V.-14). A sus antecedentes, 3.839-D.-14. *(A la Comisión de Transportes.)*

–Honorable Concejo Deliberante de General Pico, provincia de La Pampa: remite copia de la resolución 11/14 en la que manifiesta desacuerdo por la decisión del gobierno nacional de excluir a la provincia de La Pampa de los subsidios al gas natural (80-O.V.-14). *(A la Comisión de Energía y Combustibles.)*

XI

Peticiones particulares

–Ecoplas: peticona y formula consideraciones acerca del proyecto de ley de la señora diputada Segarra y otros sobre presupuestos mínimos para el uso sustentable de envases y gestión integral de sus residuos. Régimen (99-P.-13). A sus antecedentes, 1.859-D.-2013. *(A la Comisión de Industria.)*

–Irusta, Cristina y otros: solicitan el pronto tratamiento y aprobación del proyecto de ley en revisión por el cual se adhiere al Día Mundial del Alzheimer establecido por la Organización Mundial de la Salud y la Federación Internacional del Alzheimer, a celebrarse el 21 de septiembre de cada año (100-P.-13). A sus antecedentes, 210-S.-12. *(A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.)*

–Asociación de Psiquiatras Argentinos –APSA–: solicita la declaración de interés nacional del XXIX Congreso Argentino de Psiquiatría, bajo el lema “Psiquiatría y compromiso social. Hacia una concepción antropológica del sujeto”, a realizarse del 23 al 26 de abril de 2014 en la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires (101-P.-13). *(A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.)*

–Partido Demócrata Cristiano de la Provincia de Corrientes: comunica que ante el próximo ingreso del señor Juan Fernando Marcopulos en reemplazo del diputado nacional Fabián Ríos, el mismo se incorpora

al bloque del Frente para la Victoria (102-P.-13). A la Presidencia.

–García Leone, Bernardo: formula consideraciones acerca de la actualidad político-institucional (103-P.-13). (*A la Comisión de Legislación General.*)

–Vecinos Autoconvocados Interbarriales del Gran Buenos Aires y de la Provincia de Buenos Aires: solicita el pronto tratamiento y aprobación del proyecto de ley del señor diputado Riestra y otros sobre Presupuestos Mínimos de Prevención y Control de la Contaminación Electromagnética (104-P.-13). A sus antecedentes, 213-D.-12. (*A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*)

–Dotto, Jorge: eleva proyecto sobre nueva ley de adopción (105-P.-13). (*A la Comisión de Legislación General.*)

–Gauna, Juan Carlos: remite proyecto de construcción de un complejo funcional olímpico con criterio sísmico-rotativo dependiendo del equilibrio (106-P.-13). (*A la Comisión de Deportes.*)

–Kuchkaryan, Martín Nicolás Donato: remite proyecto denominado “Armagedón”, sobre un plan para modificar diversos aspectos de la realidad nacional (107-P.-13). (*A la Comisión de Legislación General.*)

–Soria, Eduardo: Formula consideraciones acerca del proyecto de ley en revisión por el cual se establece que los trabajadores que desempeñen cualquier actividad laboral en cámaras frigoríficas y túneles de preenfriamiento a temperaturas inferiores a cero grados centígrados, gozarán de una régimen previsional diferencial (108-P.-13). A sus antecedentes, 33-S.-13. (*A la Comisión de Previsión y Seguridad Social.*)

–Ecoplas: Formula consideraciones acerca del proyecto de ley de la señora diputada Guzmán sobre prohibición de expendio de bolsas de polietileno y otros polímeros no degradables (109-P.-13). A sus antecedentes, 25-D.-13. (*A la Comisión de Comercio.*)

–Pallito, Florencia (S.): solicita el otorgamiento de un subsidio (110-P.-13). (*A la Comisión de Presupuestos y Hacienda.*)

–Alfonso Lombardo: solicita declarar al 1° de octubre como Día Nacional del Micrófono (111-P.-13). (*A la Comisión de Legislación General.*)

–Edgardo Bechara el Khoury: solicita declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados el III Festival Latinoamericano de Cine Árabe, que se llevara a cabo del 1° al 11 de noviembre de 2013 (112-P.-13). (*A la Comisión de Cultura.*)

–Vilan, Luciano J. y Cuevas, Juan Cruz: remiten proyecto de ley referente a la disminución del consumo de la sal de sodio (113-P.-13). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–Libertun, Gabriela Eva: formula diversas consideraciones en relación al servicio médico de internación domiciliar que brindan las empresas de medicina prepaga, las obras sociales y el PAMI (114-P.-13). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–Rapoport, Rodrigo: expresa consideraciones en relación a una política pública de energía renovable - calentadores solares (115-P.-13). (*A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*)

–García Leone, Bernardo Eduardo: solicita juicio político al señor vicepresidente de la Nación señor Amado Boudou (116-P.-13). (*A la Comisión de Juicio Político.*)

–Sanjinez, Fernando: remite proyecto de ley sobre modificaciones a la ley 24.420 –defensa del consumidor– (117-P.-13). (*A la Comisión de Defensa del Consumidor.*)

–Giménez, Sandra Daniela –senadora nacional–: solicita el tratamiento del proyecto de ley de su autoría venido en revisión, por el cual el Parque Nacional Iguazú se denominará Parque Nacional Iguazú “Cataratas del Iguazú, una de las 7 maravillas naturales del mundo” (118-P.-13). A sus antecedentes, 218-S.-12. (*A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*)

–Agrupación Criolla del Carmen de las Flores: solicita se declare de interés legislativo la Cabalgata por la Amistad de los Pueblos, a realizarse el día 24 de noviembre de 2013 (119-P.-13). (*A la Comisión de Cultura.*)

–Marconi, Alicia Edelma: solicita se promuevan las medidas correspondientes respecto al señor juez Juan Pablo Rodríguez por carecer de aptitud y de las facultades imprescindibles para desempeñar con responsabilidad y eficiencia el cargo de magistrado que ostenta en el Juzgado Civil N° 62 (120-P.-13). (*A la Comisión de Juicio Político.*)

–Senese, Ignacio y otros: solicitan el tratamiento del proyecto de resolución de autoría del diputado Asseff de pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre nómina de presos detenidos, procesados y condenados por delitos de lesa humanidad alojados en cárceles de todo el país y otras cuestiones conexas (121-P.-13). A sus antecedentes, 6.112-D.-13. (*A la Comisión de Legislación Penal.*)

–Ruka Limun Mapuche y Lof Kuripan - Kayuman: solicitan que se declare y reconozca a la Madre Tierra como sujeto de derechos (122-P.-13). (*A la Comisión de Población y Recursos Humanos.*)

–Castro, Claudio: remite proyecto de ley de su autoría sobre la patria potestad y tenencia de hijos (123-P.-13). (*A la Comisión de Legislación General.*)

–Zavaleta, Ignacio, por Unión de Usuarios Viales: remite declaración emanada de la audiencia pública sobre el Programa de Modernización de la Infraestructura del Transporte Terrestre –Promitt–, realizada en la ciudad de Necochea, provincia de Buenos Aires, el 5 de octubre de 2013 (124-P.-13). (*A la Comisión de Transportes.*)

–Paverini, Alejandro Ramón: remite copia de la impugnación al escrutinio e interposición de recurso de

apelación referidos a los comicios celebrados el 27 de octubre de 2013 y presentada ante la Junta Electoral Nacional de la Provincia de Salta (125-P.-13). (*A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.*)

—Álvarez, Indalecio: formula consideraciones acerca del proyecto de ley en revisión por el cual se declara lugar histórico al casco antiguo de la ciudad de Goya, provincia de Corrientes (126-P.-13). A sus antecedentes, 180-S.-12. (*A la Comisión de Cultura.*)

—Cámara Argentina de Constructores de Embarcaciones –CACEL–: formula consideraciones acerca del Mensaje N° 1.913 y proyecto de ley del 22 de noviembre de 2013, por el cual se modifica la ley 24.674 y sus modificatorias, de impuestos internos, sobre aumento de la tasa de determinados bienes de alto valor –automóviles, vehículos preparados para acampar, motocicletas y velocípedos con motor, embarcaciones de recreo o deportes, motores fuera de borda, y aeronaves concebidas para recreo o deportes– (127-P.-13). A sus antecedentes, 10-P.E.-13. (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

—Colegio Profesional de Bibliotecarios de San Juan: remite su apoyo al proyecto de ley en revisión por el cual se crea el Sistema Nacional de Bibliotecas Escolares y Unidades de Información Educativas (128-P.-13). A sus antecedentes, 208-S.-12. (*A la Comisión de Educación.*)

—Frega, Jorge Omar, por Caja de Abogados de la provincia de Buenos Aires: solicita se declare de interés de la Honorable Cámara el XVII Encuentro Nacional de Equiparación de Oportunidades para Abogados con Discapacidad y XVIII Congreso Provincial sobre Seguridad Social para Abogados con Discapacidad: “El abordaje de la discapacidad en la niñez, juventud y ancianidad, herramientas para su efectiva inclusión”, a realizarse los días 29 y 30 de noviembre de 2013 en la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires (129-P.-13). (*A la Comisión de Discapacidad.*)

—Martínez, Jorge, por Universidad Nacional de La Plata –Facultad de Ciencias Médicas–: solicita se declare de interés legislativo en educación médica el I Congreso Internacional de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de La Plata, a realizarse del 28 al 30 de noviembre de 2013 (130-P.-13) (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

—Asociación Sindical de Motociclistas Mensajeros y Servicios: formula consideraciones y solicita modificaciones al proyecto del Poder Ejecutivo, por el que se modifica la ley 24.674 y sus modificatorias, de impuestos internos, sobre aumento de la tasa de determinados bienes de alto valor (131-P.-13). A sus antecedentes (10-P.E.-13). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

—Balan, Eduardo Andrés: remite un proyecto de ley de apoyo a la cultura viva comunitaria, autogestiva e independiente (132-P.-13). (*A la Comisión de Cultura.*)

—Saucedo, Omar por Vecinos Autoconvocados Interbarriales del Gran Buenos Aires y Provincia de Buenos

Aires: peticona y formula consideraciones acerca del proyecto de ley del señor diputado Riestra y otros sobre presupuestos mínimos de prevención y control de la contaminación electromagnética (133-P.-13). A sus antecedentes, 213-D.-12. (*A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*)

—Jaime, Raúl Carlos: hace consideraciones sobre el sistema de pensiones graciables (134-P.-13). (*A la Comisión de Previsión y Seguridad Social.*)

—Ocaña, María Graciela: solicita el auspicio de esta Honorable Cámara para la realización de la IX Competencia de Cruce a Nado del Lago Nahuel Huapi, Prueba “Enriqueta Duarte”, a realizarse el día 8 de marzo de 2014 en San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro (135-P.13). A la Presidencia.

—Sindicato de Trabajadores Aceiteros y Desmotadores de Algodón de la provincia del Chaco: solicitan el pronto tratamiento del proyecto de ley en revisión por el que se establece un régimen de jubilación anticipada para trabajadores desmotadores y afines (136-P.-13). A sus antecedentes, 225-S.-12. (*A la Comisión de Previsión y Seguridad Social.*)

—García Leone, Bernardo Eduardo: solicita se promueva juicio político a la señora presidenta de la Nación, doctora Cristina Fernández de Kirchner (137-P.-13). (*A la Comisión de Juicio Político.*)

—López Forastier, Carolina: formula diversas consideraciones relacionadas con el mural *Soledades y ausencias infantiles* (138-P.-13). (*A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.*)

—Federación Argentina del Colegio de Abogados: remite copia de la resolución mediante la cual expresa la necesidad de cubrir las vacantes existentes en la justicia federal con competencia en la provincia de Jujuy (139-P.-13). (*A la Comisión de Justicia.*)

—Benegas, Martín: solicita la unificación de la Ley Nacional de Fertilización Asistida con el Código Civil (140-P.-13). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

—Unión Industrial Argentina: formula diversas consideraciones relacionadas con la unificación de los códigos Civil y Comercial de la Nación (141-P.-13). (*A la Comisión de Legislación General.*)

—Aguirre, Jorge (L.): solicita información sobre lo establecido por el artículo 8° de la ley 25.152, sobre vacantes disponibles para discapacitados en la administración pública (142-P.-13). (*A la Comisión de Discapacidad.*)

—Instituto de Estudios Políticos y Sociales “Arturo Jauretche”: solicita se designe a la provincia de Santiago del Estero como capital de la República Argentina (143-P.-13). (*A la Comisión de Asuntos Constitucionales.*)

—Linares, Jaime –senador nacional–: solicita la integración de la Comisión Bicameral de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes (144-P.-13). A la Presidencia.

–Hernández Nazar, Augusto: remite proyecto de ley complementario de la ley 26.571, de democratización de la representación política, la transparencia y la equidad electoral (145-P.-13). (*A la Comisión de Asuntos Constitucionales.*)

–García Leone, Bernardo: solicita se promueva juicio político a la señora ministra de Desarrollo Social, Alicia Kirchner (146-P.-13). (*A la Comisión de Juicio Político.*)

–Pallitto, Florencia (S.): remite documentación para ser agregada a una presentación anterior (147-P.-13). A sus antecedentes, 110-P.-13. (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

–Yenad, Amado Elías: expresa rechazo al proyecto de unificación de los códigos Civil y Comercial de la Nación (148-P.-13). (*A la Comisión de Legislación General.*)

–Federación Argentina de Colegios de Abogados: solicita la cobertura de la vacante existente en la justicia federal con competencia en la provincia de Salta (149-P.-13). (*A la Comisión de Justicia.*)

–Quiroga Lavié, Humberto: solicita la sanción de una ley que disponga la obligatoriedad del uso del apellido de la madre como primer apellido (150-P.-13). (*A la Comisión de Legislación General.*)

–Sociedad Argentina de Artistas Plásticos: remite proyecto de ley de pensión para los artistas plásticos y/o visuales (1-P.-14). (*A la Comisión de Previsión y Seguridad Social.*)

–Cappellano, Antonio: solicita se declaren de interés cultural las biografías de su autoría sobre el ingeniero Ernesto C. Boatti y la doctora María Florentina Gómez Miranda (2-P.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

–Aguirre, Fernando José: formula consideraciones sobre lo actuado por la comisión especial investigadora creada por esta Honorable Cámara para esclarecer los apremios ilegales a los que fueron sometidos los presos políticos del Plan Conintes (3-P.-14). (*A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.*)

–Tesei, Nancy: remite proyecto de ley de su autoría que propicia la provisión obligatoria de electricidad por vía alternativa supletoria en los cortes del suministro energético (4-P.-14). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*)

–Laguyas, Beltrán Jorge: remite proyecto de ley de su autoría que propicia la implementación de un marco general regulatorio de intereses en materia laboral (5-P.-14). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

–Laguyas, Beltrán Jorge: remite proyecto de ley de su autoría que propicia la incorporación de los llamados procesos urgentes a la ley de procedimiento laboral (ley 18.345) (6-P.-14). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

–Stiuso, Enrique (J.): peticiona y formula consideraciones acerca de los juegos de azar en la web (7-P.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–García Leone, Bernardo Eduardo: solicita se promueva juicio político al señor secretario de Seguridad de la Nación, Sergio Alejandro Berni y de la ministra de Seguridad de la Nación, María Cecilia Rodríguez, por graves abusos y malos desempeños de funciones (8-P.-14). (*A la Comisión de Juicio Político.*)

–D’Amico, Antonino y otros por el Sindicato Unión Obreros y Empleados Municipales de San Juan: formulan denuncia de persecución sistemática y agresiones hacia dirigentes gremiales integrantes de ese sindicato por parte del intendente municipal de la ciudad de San Juan y su comitiva política (9-P.-14). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

–Asociación de Empleados de Comercio de Rosario (AEC), Asociación de Consumidores Centro de Estudios Sociales y Acción Comunitaria (CESYAC-RNAC N° 34): solicitan el tratamiento de los proyectos de ley que proponen la modificación de la Ley de Alquileres, 23.091, y eleva algunos puntos a tener en cuenta en una futura reglamentación de los contratos de locación (10-P.-14). (*A la Comisión de Legislación General.*)

–Igolnikov, Daniel: peticiona y formula consideraciones en relación al cumplimiento de lo prescripto en la ley 26.061, respecto a la integración de una comisión bicameral encargada de seleccionar y proponer al defensor de los derechos de las niñas, niños y adolescentes (11-P.-14). (*A la Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*)

–Verazay, Justo por Administradora de Autores, Intérpretes, Compositores y Productores de Salta –Adai-cop Salta SRL–: formula consideraciones respecto a las sociedades de gestión (12-P.-14). (*A la Comisión de Legislación General.*)

–Simón, Norberto Julián por el Rotary Club Corrientes Costanera: remite proyecto de medidas de seguridad para la migración infantil (13-P.-14). (*A la Comisión de Legislación General.*)

–Santoro, Hernán Cristian: remite proyecto de ley de su autoría sobre libertad de opción jubilatoria para todos los profesionales del país (14-P.-14). (*A la Comisión de Previsión y Seguridad Social.*)

–Dorado, Marcelo y Guerra, Oscar por Asociación Excombatientes “Operativo independencia”: remite proyecto de ley de otorgamiento de una pensión de guerra a ex soldados conscriptos pertenecientes a las clases 1953, 1954, 1955 y 1958, asignados a las filas del Ejército Argentino, destinados al “Operativo independencia” (15-P.-13). (*A la Comisión de Previsión y Seguridad Social.*)

–Federación Argentina de Colegios de Abogados (FACA): solicita se declare de interés de la Honorable Cámara la XVII Conferencia Nacional de Abogados bajo el título “Tecnología, justicia y derecho”, a llevarse a cabo en la ciudad de Posadas, provincia de Misiones, del 13 al 15 de agosto de 2014 (16-P.-14). (*A la Comisión de Justicia.*)

–Círculo Santiagueño de Docentes de Enseñanza Media y Superior (Cisadems): solicita la apertura de paritarias jurisdiccionales docentes (17-P.-14). (*A la Comisión de Educación.*)

–García Leone, Bernardo Eduardo: solicita se promueva juicio político al señor ministro de Defensa Nacional, ingeniero Agustín Oscar Rossi (18-P.-14). (*A la Comisión de Juicio Político.*)

–García Leone, Bernardo Eduardo: solicita se promueva juicio político al señor ministro de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, doctor Julio César Alak (19-P.-14). (*A la Comisión de Juicio Político.*)

–García Leone, Bernardo Eduardo: solicita se promueva juicio político al señor ministro de Economía y Finanzas Públicas de la Nación, licenciado Axel Kicillof (20-P.-14). (*A la Comisión de Juicio Político.*)

–Alagastino, Exequiel: peticiona y formula consideraciones en relación a la designación del defensor de los derechos del niño (21-P.-14). (*A la Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*)

–Beltrán, Pedro por el Grupo Caba –Defensa Rescate Reinserción–: remite proyecto de ley de protección al caballo en la Argentina (22-P.-14). (*A la Comisión de Legislación General.*)

–Colegio de Graduados de Ciencias Económicas y Federación Argentina de Graduados en Ciencias Económicas: peticiona y formula consideraciones acerca del anteproyecto de reforma del Código Penal (23-P.-14). (*A la Comisión de Legislación Penal.*)

–Junta de Estudios Históricos del Neuquén: solicita se declare de interés de la Honorable Cámara la octava versión del tradicional congreso de historia regional, a llevarse a cabo en la ciudad de Junín de los Andes, provincia del Neuquén, los días 18 y 19 de agosto de 2014 (24-P.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

–Hernández, Augusto V.: remite proyecto de ley complementaria electoral (25-P.-14). (*A la Comisión de Asuntos Constitucionales.*)

–Asociación de Ex Soldados Conscriptos de la República Argentina: solicita el tratamiento del proyecto de ley del señor diputado Portela sobre otorgar a ex soldados conscriptos pertenecientes a las clases 53, 54, 55, 58 y 59. una pensión honorífica vitalicia y beneficios sociales adicionales (26-P.-14). A sus antecedentes, 4.318-D.-13. (*A la Comisión de Previsión y Seguridad Social.*)

–Galliano, Omar Ángel: peticiona y formula consideraciones respecto del proyecto de ley de nacionalización del cincuenta y uno por ciento de Repsol YPF y el incumplimiento del programa de propiedad participada (27-P.-14). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*)

–Ex agentes de YPF de la República Argentina: peticiona y formulan consideraciones acerca del programa de propiedad participada, sancionando con la ley 23.696 de reforma del Estado (28-P.-14). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*)

–Veltri, Claudio David: solicita se declare de interés de la Honorable Cámara al I Congreso Italo-Argentino de Confraternidad Gastronómica, a realizarse del 1º al 4 de septiembre de 2014, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (29-P.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

–Sosa, Luis: peticiona y formula consideraciones sobre diversas cuestiones relacionadas a la contaminación con plomo de la población de Abra Pampa, provincia de Jujuy (30-P.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–Cámara Argentina de Fabricantes de Almidones, Glucosas, Derivados y Afines: peticiona y formula consideraciones en relación a los proyectos de ley de los señores diputados Basterra y Carmona sobre impuestos internos, ley 24.674 y sus modificatorias. Modificación del artículo 26, sobre aumento del gravamen a las bebidas analcohólicas (31-P.-14). A sus antecedentes, 2.872-D.-13 y 6.703-D.-13. (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

–Ontivero, Carlos Javier: remite proyecto de ley anti aborto como crimen agravado por el vínculo (32-P.-14). (*A la Comisión de Legislación Penal.*)

–Ontivero, Carlos Javier: remite proyecto de ley nacional de hotelería (33-P.-14). (*A la Comisión de Turismo.*)

–De Gregorio, Fernando: remite proyecto de ley de su autoría que propicia la sustitución del artículo 90 del impuesto a las ganancias, tasas del impuesto para las personas de existencia visible y sucesiones indivisas (34-P.-14). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

–Villafañez, José Néstor: solicita la creación de una universidad en Tinogasta, provincia de Catamarca (35-P.-14). (*A la Comisión de Educación.*)

–Settembrini, Carlos A.: remite propuesta para el control de repuestos y autopartes (36-P.-14). (*A la Comisión de Legislación General.*)

–Groglio, Alejandro Marcelo: remite proyecto de ley de su autoría sobre obligatoriedad de formulación y desarrollo de planes de contingencia y recuperación de desastres por parte de las empresas licenciatarias de servicios públicos (37-P.-14). (*A la Comisión de Obras Públicas.*)

–Groglio, Alejandro Marcelo: remite proyecto de ley de su autoría sobre ley de creación del registro nacional único de telefonía móvil para la República Argentina (38-P.-14). (*A la Comisión de Comunicaciones e Informática.*)

–Pallitto, Florencia Sofia: peticiona y formula consideraciones acerca de supuestos incumplimientos de los tratados internacionales, solicitando se resguarden las garantías constitucionales de quien suscribe y de sus progenitores (39-P.-14). (*A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.*)

–Maczernis, Ricardo: remite trabajo técnico jurídico sobre jubilaciones de régimen diferenciado (40-P.-14). (*A la Comisión de Previsión y Seguridad Social.*)

–Federación Argentina de la Magistratura y la Función Judicial: solicita se declare de interés de esta Honorable Cámara el VIII Congreso Nacional del Secretariado Judicial y del Ministerio Público, a realizarse los días 21 y 22 de agosto de 2014 en la ciudad de Mercedes, provincia de Buenos Aires (41-P.-14). (*A la Comisión de Justicia.*)

–Cámara Argentina de Comercio: peticona y formula consideraciones en relación al proyecto de ley en revisión por el cual se modifican los artículos 5° del capítulo 2 y 8° del capítulo 4 del Anexo II “Régimen general de sanciones por infracciones laborales”, al Pacto Federal del Trabajo, ratificado por la ley 25.212, sobre sanciones y obstrucción, respectivamente (42-P.-14). A sus antecedentes (16-S.-14). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

–Comité Italo-Argentino y adherentes –Colón en su Lugar–: remiten petitorio solicitando la inmediata restauración del monumento a Cristóbal Colón, obra del escultor Arnaldo Zocchi y su posterior emplazamiento en el lugar de origen (43-P.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

–Labombarda, Orlando y Tortosa, Carlos –ex trabajadores de YPF–: peticionan y formulan consideraciones respecto del incumplimiento del Programa de Propiedad Participada (44-P.-14). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*)

–Candelaresi, Néstor Julio: remite proyecto de ley de su autoría sobre Régimen Especial de Jubilaciones y Pensiones para Ex Empleados de YPF S.A. (45-P.-14). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

–Blanco Muñío, Fernando, por Unión de Consumidores de Argentina: solicita la creación de una Comisión Investigadora sobre el Acuerdo para la Implementación de un Compromiso de Inversiones en Áreas Hidrocarburíferas de la Provincia del Chubut, suscrito el 27 de abril de 2007 (46-P.-14). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*)

–Sbodío, María Noel y otros: remiten proyecto de Ley Nacional de Danza (47-P.-14). (*A la Comisión de Cultura.*)

–Garcés, Ramón: remite proyecto de ley de su autoría sobre creación del Instituto Universitario Nacional del Deporte (48-P.-14). (*A la Comisión de Educación.*)

–Lamacchia, Raúl y Lauría, Ezequiel; por la Federación Económica de la Provincia de Buenos Aires –FEBA–: peticionan y formulan consideraciones acerca del proyecto de ley en revisión por el cual se crea el Régimen de Promoción del Trabajo Registrado y Prevención del Fraude Laboral (49-P.-14). A sus antecedentes, 17-S.-14. (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

–Haissiner, Mónica y otros: peticionan y formulan consideraciones en relación con el proyecto de ley de la señora diputada Granados y otros sobre tránsito –ley 24.449–. Obligatoriedad para conductores y acompañantes de motocicletas, ciclomotores y vehículos de naturaleza similar, de usar en cascos y chalecos reflectantes el número de dominio del vehículo (50-P.-14). A

sus antecedentes, 941-D.-14. (*A la Comisión de Transportes.*)

–Cámara Argentina de Constructores de Embarcaciones –CACEL–: peticona y formula consideraciones acerca de la suba de la alícuota de impuestos internos en embarcaciones de recreo o deportes, y motores fuera de borda (51-P.-14). A sus antecedentes, 10-P.E.-2013. (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

–Duarte Ibarra García, Enriqueta: remite proyecto de ley de su autoría que propicia la creación de plazas con actividades recreativas para los niños (52-P.-14). (*A la Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*)

–Paulón, Esteban por la Federación Argentina de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Trans –FALGBT–: remite proyecto de ley sobre salud integral para personas trans. Programa nacional. Centros especializados en identidad de género (53-P.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–Paulón, Esteban por la Federación Argentina de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Trans –FALGBT–: remite proyecto de ley sobre asignación de un subsidio para la ciudadanía trans (54-P.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–Scalise, Leonardo y Picco, Diego: peticionan y formulan consideraciones en relación a la actualización y unificación de los códigos Civil y Comercial de la Nación (55-P.-14). (*A la Comisión de Legislación General.*)

–Colegio Público de Abogados de la Capital Federal: peticona y formula consideraciones en relación al proyecto de ley de la señora diputada Caselles, sobre Código Electoral Nacional –ley 19.945–. Modificación del artículo 94, sobre acceso de personas no videntes a boletas oficiales de sufragio en sistema braille (56-P.-14). A sus antecedentes 6.363-D.-12. (*A la Comisión de Asuntos Constitucionales.*)

–Cianciaruso, José Francisco: remite proyecto de ley de su autoría sobre cambio generacional, cultural, educacional (57-P.-14). (*A la Comisión de Educación.*)

–Márquez, Armando por la Junta de Estudios Históricos del Neuquén: remite rectificación de la fecha a la solicitud de declaración de interés de la Honorable Cámara del VIII Congreso de Historia Regional del Neuquén, a realizarse los días 19 y 20 de septiembre de 2014, en la ciudad de Junín de los Andes, provincia del Neuquén (58-P.-14). A sus antecedentes 24-P.-14. (*A la Comisión de Cultura.*)

–Godoy, Felicia: peticona y formula consideraciones acerca de la usurpación de terrenos por parte de extranjeros en nuestro país (59-P.-14). (*A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.*)

–Godoy, Felicia: remite proyecto de ley de su autoría que propicia la incorporación al régimen monotributista a las personas del servicio doméstico que trabajen por hora o por día y a encargados de la limpieza de edificios que no tengan vivienda en el mismo (60-P.-14). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

—Godoy, Felicia: remite proyecto de ley de su autoría que propicia la aplicación de penas a distintos delitos cometidos en la vía pública (61-P.-14). (*A la Comisión de Legislación Penal.*)

—Godoy, Felicia: remite proyecto de ley de su autoría sobre extranjeros (62-P.-14). (*A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.*)

—Giter, Pablo y Alche de Ginsberg, Laura: remite proyecto de ley de creación de una comisión investigadora del atentado a la asociación mutual israelita argentina (AMIA) (63-P.-14). (*A la Comisión de Legislación Penal.*)

—Duarte Ibarra García, Enriqueta: peticiona y formula consideraciones acerca de las personas en situación de calle (64-P.-14). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

—Duarte Ibarra García, Enriqueta: peticiona y formula consideraciones relacionadas con la protección de los trabajadores en nuestro país (65-P.-14). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

—Amarilla, Juan Carlos: peticiona y formula consideraciones acerca del proyecto de ley en revisión por el cual se declara lugar histórico al casco antiguo de la ciudad de Goya, provincia de Corrientes (66-P.-14). A sus antecedentes, 180-S.-12. (*A la Comisión de Cultura.*)

XII

Licencias

Garramuño: para el 11 de septiembre de 2013, por razones particulares (6.359-D.-13).

Giacomino: para el 11 de septiembre de 2013, por razones particulares (6.377-D.-13).

Tonelli: para el 11 de septiembre de 2013, por razones particulares (6.383-D.-13).

Blanco de Peralta: para el 11 de septiembre de 2013, por razones de salud (6.408-D.-13).

Fernández (R. A.): para el 11 de septiembre de 2013, por razones de salud (6.446-D.-13).

(Sobre tablas.)

Pradines: para el 11 de septiembre de 2013, por razones particulares (6.659-D.-13).

(Sobre tablas.)

Garnero: para el 25 de septiembre de 2013, por razones de salud (6.681-D.-13).

(Sobre tablas.)

Heller: desde el 7 al 9 de octubre de 2013, por razones particulares (6.901-D.-13).

(Sobre tablas.)

Basterra: desde el 4 al 8 de noviembre de 2013, por razones particulares (7.124-D.-13).

Basterra: desde el 12 al 15 de noviembre de 2013, por razones particulares (7.125-D.-13).

(Sobre tablas.)

Solanas (F. E.): desde el 9 al 19 de noviembre de 2013, por razones particulares (7.228-D.-13).

(Sobre tablas.)

Michetti: desde el 8 al 17 de noviembre de 2013, por razones particulares (7.362-D.-13).

(Sobre tablas.)

Guccione: desde el 28 de noviembre al 2 de diciembre de 2013, por razones particulares (7.395-D.-13).

(Sobre tablas.)

Tomas: para el 27 de noviembre de 2013, por razones de salud (7.628-D.-13).

Bertol: desde el 25 al 29 de noviembre de 2013, por razones particulares (7.654-D.-13).

Solanas (F. E.): desde el 1º al 9 de diciembre de 2013, por razones particulares (7.675-D.-13).

Rasino: desde el 24 de noviembre al 3 de diciembre de 2013, por razones oficiales (7.676-D.-13).

Triaca: para el 27 de noviembre de 2013, por razones particulares (7.715-D.-13).

Michetti: desde el 3 al 7 de diciembre de 2013, por razones particulares (7.755-D.-13).

(Sobre tablas.)

Duclós: para el 4 de diciembre de 2013, por razones particulares (7.813-D.-13).

Pastoriza: para el 4 de diciembre de 2013, por razones de salud (7.840-D.-13).

Caselles: para el 4 de diciembre de 2013, por razones particulares (7.861-D.-13).

Herrera (J. A.): para el 4 de diciembre de 2013, por razones de salud (7.887-D.-13).

(Sobre tablas.)

Bergman: para el 1º de marzo de 2014, por razones particulares (8.259-D.-13).

González (J. D.): desde el 28 de febrero al 6 de marzo de 2014, por razones particulares (8.266-D.-13).

Risko: para el 1º de marzo de 2014, por razones particulares (8.269-D.-13).

Cuccovillo: para el 1º de marzo de 2014, por razones de salud (8.285-D.-13).

(Sobre tablas.)

Tineo: solicita licencia sin goce de dieta desde el 5 de marzo de 2014 hasta el 28 de febrero de 2015, para ocupar el cargo de ministro de Producción de la provincia de La Rioja (144-D.-13).

(Sobre tablas.)

Binner: desde el 3 al 5 de abril de 2014, por razones particulares (1.350-D.-14).

Argumedo: desde el 3 al 5 de abril de 2014, por razones de salud (1.460-D.-14).

Spinozzi: para el 3 de abril de 2014, por razones particulares (1.690-D.-14).

(Sobre tablas.)

Cobos: desde el 3 al 11 de abril de 2014, por razones particulares (1.791-D.-14).

Vaquié: para el 3 de abril de 2014, por razones particulares (1.874-D.-14).

Baldassi: para el 3 de abril de 2014, por razones particulares (1.916-D.-14).

Leverberg: para el 3 de abril de 2014, por razones particulares (1.924-D.-14).

Alonso, (L.): desde el 3 al 7 de abril de 2014, por razones particulares (1.937-D.-14).

Herrera, (J.A.): para el 3 de abril de 2014, por razones particulares (1.938-D.-14).

(Sobre tablas.)

Cobos: desde el 3 al 11 de abril de 2014, por razones particulares (1.791-D.-14).

Vaquié: para el 3 de abril de 2014, por razones particulares (1.874-D.-14).

Baldassi: para el 3 de abril de 2014, por razones particulares (1.916-D.-14).

Leverberg: para el 3 de abril de 2014, por razones particulares (1.924-D.-14).

Alonso (L.): desde el 3 al 7 de abril de 2014, por razones particulares (1.937-D.-14).

Herrera (J. A.): para el 3 de abril de 2014, por razones particulares (1.938-D.-14).

(Sobre tablas.)

Caserio: para el 23 de abril de 2014, por razones particulares (2.732-D.-14).

Brizuela del Moral: para el 23 de abril de 2014, por razones particulares (2.772-D.-14).

Bianchi (I. M.): para el 23 de abril de 2014, por razones de salud (2.779-D.-14).

Gutiérrez (H. M.): para el 23 de abril de 2014, por razones particulares (2.821-D.-14).

Caselles: para el 23 de abril de 2014, por razones particulares (2.822-D.-14).

Rossi: para el 23 de abril de 2014, por razones de salud (2.883-D.-14).

(Sobre tablas.)

Barletta: para el 23 de abril de 2014, por razones particulares (3.080-D.-14).

(Sobre tablas.)

Rossi: para el 14 de mayo de 2014, por razones de salud (3.411-D.-14).

Ciciliani: desde el 11 al 16 de mayo de 2014, por razones particulares (3.488-D.-14).

Caserio: para el 14 de mayo de 2014, por razones particulares (3.493-D.-14).

Villa: para el 14 de mayo de 2014, por razones particulares (3.500-D.-14).

Brizuela del Moral: para el 14 de mayo de 2014, por razones particulares (3.563-D.-14).

Pucheta: para el 14 de mayo de 2014, por razones particulares (3.583-D.-14).

Mac Allister: desde el 20 al 24 de mayo de 2014, por razones particulares (3.701-D.-14).

(Sobre tablas.)

Cáceres: desde el 11 al 17 de mayo de 2014, por razones particulares (3.729-D.-14).

Pastoriza: para el 21 de mayo de 2014, por razones particulares (3.796-D.-14).

Brizuela del Moral: para el 21 de mayo de 2014, por razones particulares (3.809-D.-14).

Rossi: para el 21 de mayo de 2014, por razones de salud (3.831-D.-14).

Tejedor: para el 21 de mayo de 2014, por razones de salud (3.843-D.-14).

Kroneberger: para el 21 de mayo de 2014, por razones de salud (3.844-D.-14).

Brown: desde el 27 de mayo al 2 de julio de 2014, por razones particulares (3.886-D.-14).

Brown: desde el 27 de mayo al 2 de julio de 2014, por razones particulares (3.886-D.-14).

Martínez (S.): para el 21 de mayo de 2014, por razones particulares (3.950-D.-14).

(Sobre tablas.)

Ciciliani: desde el 2 al 7 de junio de 2014, por razones particulares (4.189-D.-14).

Binner: desde el 2 al 7 de junio de 2014, por razones particulares (4.190-D.-14).

Francioni: para el 4 de julio de 2014, por razones particulares (4.196-D.-14).

(Sobre tablas.)

Bergman: para el 4 de junio de 2014, por razones particulares (4.235-D.-14).

Lotto de Vecchietti: para el 4 de junio de 2014, por razones particulares (4.276-D.-14).

Rossi: para los días 3 y 4 de junio de 2014, por razones de salud (4.346-D.-14).

(Sobre tablas.)

Junio: desde el 14 al 16 de junio de 2014, por razones particulares (4.521-D.-14).

Heller: para los días 16, 24, 25 y 26 de junio de 2014 por razones particulares (4.522-D.-14).

Alonso (L.): desde el 16 al 21 de junio de 2014, por razones particulares (4.676-D.-14).

(Sobre tablas.)

C. INSERCIONES

1

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR
DIPUTADO AGUAD**Críticas del señor diputado acerca de la situación
económica y política del gobierno nacional**

Como representante del pueblo de la Nación y conociendo la realidad de mis comprovincianos, lamento que bajo los ruidosos discursos y silencios, sobre escándalos resonantes y cruzadas mundiales, en este recinto no estemos abocados a considerar problemas acuciantes y elaborar propuestas conducentes.

No es bueno someter a las instituciones a semejanza de destrato. Hace meses se acumulan proyectos que no se consideran. La Comisión de Juicio Político no funciona y ahora cambiaron de postura procurando sofocar con el número la apertura del análisis sobre el desempeño del vicepresidente, que lastima nuestra reputación como país y causa asombro en el ciudadano común. ¿Esperan que con este tema instalado en la opinión pública, se distraiga y desvíe la mirada que todos tenemos sobre la grave realidad socio-económica, o lo defienden por convicción u obediencia? La renuncia o el pedido de licencia, que sería una digna y saludable actitud, quedan en la voluntad de Amado Boudou, pero la oposición debe cumplir con su responsabilidad, procurando abrir el trámite de juicio político conforme a lo establecido por la Constitución Nacional.

Debemos dejar que funcione sin trabas el Congreso, sin interferencias la Justicia y abordar sin altisonancia el problema de los *holdouts*, pero el centro de atención debe concentrarnos en aquello que ya era visible y evidente antes de que estallara el bochorno Boudou y que entrara en ejecución el fallo judicial en EE.UU. Parate económico, aumento de la inflación y desequilibrio de las cuentas públicas, pobreza y desocupación, estaban y están a la vista desde hace dos años, cuanto menos.

La situación derivada de la Corte Suprema de EE.UU., dejando en firme los fallos en dos instancias sobre el reclamo de los *holdouts*, obliga a este Congreso a analizar el manejo gubernamental sobre esta cuestión. Los artículos 29 y 75 de la Constitución Nacional nos imponen responsabilidades ineludibles. Debemos tratar el tema. Es inadmisibles que el acuerdo con el Club de París, la indemnización a Repsol y lo que se planteará en Nueva York permanezcan ocultos y no tengamos el conocimiento que impone nuestro ordenamiento jurídico.

El kirchnerismo hizo un discurso sobre las virtudes del desendeudamiento y el crecimiento; ahora se exhibe su mendacidad. La deuda pública, bien medida en dólares, representa el 45 % del PBI (las mediciones más cercanas al criterio oficial la ubican en más del 25 %); en los noventa representaba el 40 %. Aquel endeudamiento para sostener artificialmente la convertibilidad

fue reprochable por su carácter parasitario y por estar al servicio de la desindustrialización voluntaria del país que impulsó una indiscriminada apertura, pretendiendo mantener el consumo con gasto público y remate del patrimonio público. En este aspecto no aprendimos la lección. Con la devaluación de 2001 y el cambio de precios relativos pasó en 2002 al 151 %.

Su manejo, por parte del kirchnerismo, a partir de la reestructuración, merece ser analizada porque ofrece claroscuros por lo que se advierte ahora. Lo posterior, incluidos los canjes, ofrece muchos reparos. Pero lo actuado desde hace más de dos años se inscribe en un comportamiento equivocado, porque su judicialización colocó en manos de un juez extranjero el tramo residual de la reestructuración de la deuda externa. Soslayaron consecuencias y creyeron que el tiempo jugaría a su favor, desentendiéndose de la cuestión y desoyendo advertencias.

La emisión de bonos de deuda reestructurada en 2005 y 2010 (en varios países se abrieron investigaciones sobre un posible fraude en el último) y los recientemente destinados a Repsol y al Club de París, reconocen la jurisdicción de los EE.UU., por razones de costo financiero, precisamente porque en esos tribunales se respetan los contratos. En el nuestro el Poder Ejecutivo no cumple sentencias de la Corte Suprema de Justicia de nuestro país. ¿Cuál fue el papel de la procuradora del Tesoro en esta cuestión?

En 2008, según la presidenta de la República, los denominados fondos buitres reclaman u\$s 832 millones por bonos comprados por u\$s 48,7 millones. El gobierno pudo adquirir, a 12 lo que costaba 100, y no lo hizo. Hasta entonces, el juez neoyorquino había fallado a favor del país y evitó embargos. El monto del capital reclamado es inferior a los u\$s 500 millones; el resto, para arribar a los u\$s 1.500 millones, surge de la suma de punitorios que se pudieron evitar si se arreglaba años atrás, antes de los fallos judiciales.

Algunos analistas estiman que el 40 % de la totalidad de bonos en *default* son intereses. De los u\$s 11.580 millones que no ingresaron a los canjes, vencieron unos u\$s 9.200 millones y allí los intereses superan los u\$s 5.000 millones.

Del mismo modo que el incremento de lo adeudado al Club de París es fruto de esos punitorios, por no hacer nada durante años y años y negociar mal ahora. En todas las anteriores negociaciones de esos países acreedores, se quitaron punitorios, se negociaron cronogramas de pago a diez y veinte años, con cinco de gracia. Nada de eso logró el kirchnerismo.

Desde 2008 hasta el reciente acto del Día de la Bandera, tanto la presidenta como el ministro de Economía comenzaron a decir que no se pagaría un dólar y que no se acatarían fallos que lo obligaran. Entonces comenzaron los fallos adversos y el kirchnerismo escaló la retórica patriotería. El canciller subió el tono en

la ONU y además dijo que se han agotado todas las posibilidades de seguir dialogando con... Uruguay.

Los denominados fondos buitres ejercen una actividad reprochable por su carácter especulativo, pero hacer de esto una bandera de política interior, o internacional después de la presencia del ministro de Economía en la ONU, no augura resultados efectivos.

El depósito de más de u\$s 832 millones pudo interpretarse como un desacato (u\$s 539 millones en el Banco de Nueva York Mellon). La negativa a reponer la cautelar (*stay*) parece una respuesta del juez, a quien, en el mismo día se le solicitó que reponga la cautelar; y ante el Grupo de los 77+China, el ministro Kicillof lo trató de operador de los buitres por su parcialidad. El juez designó un mediador (el special master Dan Pollack) y pidió que alguien con poder de decisión por el lado argentino inicie negociaciones de buena fe. Aunque se desconozca a Max Weber, resulta penoso que se desconozca lo que implica no cumplir los contratos y honrar el valor de la palabra empeñada en los compromisos.

El juez consideró ilegal el depósito, inhibió las transferencias a las cuentas de los bonistas y ordenó devolver el depósito. El gobierno siguió destrutando al juez por la insólita e inédita medida, porque obstruye el pago, incurriendo en abuso de autoridad. Ahora estamos en moratoria de pagos. Se pagan u\$s 450 millones (u\$s 292 millones con ley argentina y \$ 158 millones). No se pagan u\$s 532 millones (u\$s 228 con ley Nueva York; u\$s 302 millones bajo ley europea y dos millones en yen. El BONY pide instrucciones al juez para efectivizar los pagos los y el gobierno intimó a los bancos estadounidenses y a Euroclear para que depositen y paguen.

La presidenta responsabiliza a los EE.UU. por esta situación, que parece no estaba tan estudiada como señaló el ministro Axel Kicillof para tranquilizarnos. Se perdieron once días y se especula con los días que van al 30 de julio como si ese caminar al filo del *default* técnico no impactara en la economía real, en la cotización de bonos y en las posibilidades de financiamiento de YPF y las provincias, que necesitan más de \$ 35.000 millones para cerrar el año.

Mientras tanto, esa volatilidad habilita una fenomenal bicicleta de especulación financiera con bonos y acciones. La negociación firme debe ser discreta y el objetivo tendría que ser buscar una resolución judicial que determine un pago en bonos de la sentencia, dada la disposición que dicen tener los reclamantes para aceptarlos.

No le será posible a YPF financiarse con el financiamiento doméstico, aunque el litro de nafta haya pasado de \$ 4,8 en 2012 a los \$ 14 de estos días. Ese costo significaría un recorte en la renta petrolera que surge del costo de producción y el precio del mercado de los hidrocarburos. El Estado nacional y las provincias tendrán menos para repartir por la incidencia del costo financiero de YPF.

Por primera vez desde 2008 disminuyó 10 % la venta de nafta premium y gasoil. Este último combustible, que verifica la actividad productiva y el transporte, arrastra una caída del 5 % desde comienzo del año.

Por los aumentos en el precio del gasoil, el sector agropecuario deberá agregar a sus costos unos \$ 10.000 millones. Según un estudio, un productor de trigo, con retenciones, paga u\$s 2 el litro de gasoil; un uruguayo, sin retenciones, paga u\$s 1,7. En el caso de la soja, termina pagando u\$s 2,40, un 40 % más que en el Uruguay. Ello ocurre en paralelo con el aumento de diez puntos en el costo del financiamiento de la próxima cosecha. Los costos de producción sojera subieron un 10 % en dólares, comparados con la cosecha pasada, y los precios de la soja vienen descendiendo por los mayores stocks previstos en esta campaña.

En la eficiente cadena maicera, el Estado se apropia del 27 % de lo producido y los precios también mejoraron.

El endeudamiento de YPF se estima en u\$s 4.500 millones. Por cierto, tampoco sería conveniente usar a YPF para tomar créditos para sostener el gasto público improductivo. Ya se hizo durante el proceso militar cuando se quedaron sin dólares y comenzaron a generar el endeudamiento asfixiante, tendiente a evitar las restricciones que aparecen cuando la economía no funciona y el futuro es incierto.

Eso se paga con sobre costo financiero (11 % rindieron los bonos que entregamos a Repsol y ésta vendió al JP Morgan), complica al sector público y privado. En estos días de zozobra, los seguros por default (CDS) para nuestro país llegaron el lunes pasado a 1.742 puntos, por arriba de Venezuela y Ucrania. Tendríamos que conocer si hay *holdouts* que contrataron CDS porque contarían con una información privilegiada.

En febrero y noviembre de 2012 hubo unas sentencias condenatorias, y en mayo de este año el juez Thomas Griesa dejó abierta una puerta a una negociación e invitó a recibir una oferta. En agosto de 2013, la Corte de Apelaciones confirmó el fallo del juez Griesa porque la Argentina no presentó ninguna propuesta productiva.

Tras la denegatoria del pedido de apelación ante la Suprema Corte de los EE.UU., ocurrida hace días, nuestra presidenta habló de extorsión, situación que involucra a una decena de magistrados estadounidenses. El ministro de Economía anticipó un cambio de lugar de pago, prohibido por el juez, y dijo “no pasarán”, expresión más cercana a la desesperación ante una capitulación que a la fortaleza conceptual. El jefe de Gabinete informó que no había viaje de ninguna comitiva a Nueva York. Luego, el ministro Kicillof viajó a los EE.UU. y la presidenta dijo que se pagará al 100 % al mismo tiempo que se empapeló Buenos Aires con la consigna “patria o buitres”, coreada en una concentración frente al Cabildo porteño. En si-

multáneo se publicaron solicitadas descalificadoras al juez en EE.UU. y Europa denunciando que no nos dejan pagar y el gobierno pedía respetuosamente que ese tribunal habilitara una negociación justa y equitativa. Todo ello ocurrió en una semana, donde valores y empresas tuvieron una volatilidad autogenerada.

En 2011, Cristina Fernández de Kirchner manifestó, en uno de sus discursos en cadena nacional, que no iba a ser esa presidenta quien pague a los buitres.

Todas esas contradicciones, marchas y contramarchas, potenciaron la desconfianza y lejos de fortalecer nuestra posición la debilitaron por su imprevisibilidad.

Al caer la cautelar y con el fallo que habilita la búsqueda de activos argentinos en el exterior, caímos en una situación que desmerece nuestra imagen y descalifica a quienes nos colocan al borde de un *default* técnico, que nunca debimos atizar como amenaza, porque nos perjudica como país y tendría consecuencias sobre la actividad y el empleo. La recesión no detiene al aumento de precios. Ya sabemos los estragos que causa la inflación en los sectores más pobres. La inflación en alimentos suma el 47 % en los últimos doce meses. En un año, los ingresos perdieron más del 10 % de su poder adquisitivo y el 50 % de los 16 millones de trabajadores recibe menos de \$ 4.500 mensuales.

Es obvio que el problema del país está en la estructura productiva, que no genera la riqueza necesaria para crecer sin restricciones.

El ensayo de impulsar el consumo sin correspondencia con el volumen de las inversiones y la evolución del comercio exterior genera la principal limitación; porque, agotada la posibilidad de financiar el déficit con las cajas domésticas (este año, el BCRA destinará alrededor de \$ 140.000 millones al Tesoro, para financiar el 80 % de déficit financiero) y la emisión monetaria espuria, la inflación ahuyenta capitales, fuga y caída de reservas. Desde 2007, la salida de dólares supera los u\$s 85.000 millones, y de los u\$s 46.170 millones de reservas que tenía el país cuando asumió Cristina Fernández de Kirchner, se estima que tendremos menos de u\$s 26.000 millones a fin de 2014. Entre enero/junio, las reservas cayeron poco menos de u\$s 2.000 millones.

Desde 2011 perdimos u\$s 23.000 millones de reservas del BCRA. Si tomamos como referencia 2007/13, se perdieron u\$s 29.000 millones, el 30 %. En ese período, Brasil, Colombia, Chile y México las duplicaron. Perú las aumentó dos veces y media y Uruguay las cuadruplicó. Ecuador reestructuró su deuda en 2008 y ya está colocando deuda a tasas del 7,95 % a diez años. México coloca deuda a cien años, Uruguay y Bolivia a menos del 4 %. Recientemente, Kenya colocó deuda a diez años, al 6,8 %; el Congo colocó deuda para obra pública, al 6 % como Zambia. Eso refleja la falsedad de la conspiración del sistema financiero internacional. Es paradójico porque el gobierno de

los EE.UU., el FMI, su subdirectora Anne Krueger y columnistas de semanarios de Wall Street se pronunciaron a favor de la Argentina porque los fondos buitres lastiman la economía productiva.

Los desajustes de finanzas con la producción son un dato de la globalización financiera, perverso y de necesaria corrección; pero aun en ese escenario, algunos países, mucho más débiles que la Argentina, logran financiamiento de largo plazo y bajo costo. Nosotros necesitamos capitales, inversión directa con tecnología, desembolso de créditos blandos de los organismos multilaterales para obras de infraestructura y terminar con esa inflamada lucha retórica que aumenta el riesgo de insolvencia, a no ser que se trate de exagerar para luego pagar todo, como sucedió recientemente y presentar esto como un triunfo apoteósico.

Estamos con una tasa de riesgo país superior a los 800 puntos y el resto de nuestros vecinos es calificado con 200 puntos. Eso es costo por desconfianza, que pesa tanto como los desvíos macroeconómicos insostenibles.

Para modificar ambos aspectos se requiere un programa integral, que apunte lo productivo en cuyo raquitismo se incuban las crisis financieras.

El monto de subsidios económicos crece 41,5 % en el interanual. Los subsidios derivados de la importación de energía representan el 3,5 % del PBI, el 80 % del déficit fiscal; crecieron 100 % en el primer trimestre y llegarán a \$ 81.000 millones este año. Ayer, el gobierno amplió el gasto presupuestario en \$ 10.459 millones, gran parte de los mismos destinados al subsidio energético (\$ 7.362 millones, sumando \$ 35.000 en el año, unos u\$s 4.200 millones). El gasto aumentó tras la devaluación por el impacto de los subsidios destinados a importar combustibles. Desmontar esa opaca madeja es una tarea impostergable porque no se justifica que la mitad más acomodada de la sociedad los reciba.

El déficit fiscal, en el primer cuatrimestre (\$ 36.880 millones) creció 95 %, respecto de ese período del año pasado. Con esta tendencia, a fin de año se habrá duplicado respecto de 2013. Superará el 4,6 % del PBI (\$ 185.000 millones.) Si se descuentan los aportes de la ANSES y del BCRA, ese incremento supera el 126 % y suma \$ 41.650 millones. Los aportes del BCRA y la ANSES se incrementan, en el interanual, un 125 %. En junio, el BCRA agregó \$ 21.000 millones a la base monetaria. Durante 2013, el déficit operativo del BCRA subió 10 % respecto del año anterior.

En abril, el déficit, sin aportes extras fue de \$ 8.877 millones, un 190 % por encima de ese mes de 2013. Entre enero/abril ya le destinaron al Tesoro \$ 22.710 millones.

En el primer cuatrimestre, el rojo de las empresas públicas creció 152 %.

El gasto primario creció 45 % en abril. El gasto público crece al 40 % anual. El promedio del gasto en los países asiáticos con mejor performance es 21 %

del PBI; el nuestro supera el 45 %. Cuando asumió el kirchnerismo, el gasto representaba el 22 % del PBI. Ese gasto pesa sobre el sector productivo y no se reordena ni ajusta, esperando que la posibilidad de endeudamiento externo traslade su deformidad sobre el próximo gobierno. Además, se gasta sin control ni prioridades.

El gasto en I+D apenas alcanza el 0,6 % del PBI, por debajo del promedio destinado por países de similar grado de desarrollo. Los países desarrollados dedican entre el 3/4 % del PBI a fomentar el conocimiento y esto resulta de saltos de productividad continuos.

Eso sí, pese a seis anuncios presidenciales, la obra del soterramiento del Sarmiento sigue sin construirse y la Corte Suprema ha advertido sobre el deplorable funcionamiento de los trenes de pasajeros. En cambio, se ha incrementado la partida para el Fútbol para Todos, agujero negro sin control que deberá ser investigado. Desde 2009 se destinaron más de \$ 5.500 millones y hace días se amplió el gasto en \$ 37 millones por sobre los \$ 1.447 millones presupuestados y se ejecutó el 55 % de la partida en cinco meses. La publicidad oficial el año pasado significó un gasto de \$ 3.400 millones, sumando la pauta, el FPT y ANSES y sin contar lo destinado por YPF y Aerolíneas Argentinas, según un informe de la fundación que dirige la ex diputada Silvana Giudici.

Según una consultora privada, entre 2003/7 se crearon 2,5 millones de puestos de trabajo, el 20 % de ellos, unos 500.000 en el sector público. Entre 2007/13, del millón que según información oficial se crearon, el 87 % fueron en el sector público, unos 870.000. En 2012, el sector público incorporó el 92 % de los nuevos empleos y el año pasado, el 93 %. Según ese estudio, en la década del 80, el empleo público creció al 30 %; entre 1999/2009, se incrementó 35 %.

En los últimos tres años, se crearon 150.000 nuevos puestos laborales informales y 350.000 en el sector público. Durante 2014, el empleo público creció 2,5 %, mientras que el empleo privado formal cayó 0,3 % y hace dos años se encuentra estabilizado en 6,3 millones de trabajadores. Hasta fin de marzo de 2014, desde diciembre de 2013, se destruyeron 150.000 empleos formales

Oficialmente se admite que en el año, se destruyeron 20.000 empleos registrados y 40.000 informales.

El empleo registrado no incorporó trabajadores. Allí se demuestra la insolvencia del populismo: no puede crear 300.000 nuevos empleos de calidad en el sector privado que anualmente se demandan como mínimo. Si ello no ocurre, baja un punto el nivel de ocupación. Se pretende cubrir esa falencia con empleos de baja calidad, un subsidio encubierto, muy costoso y demoralizador por el criterio clientelar que lo preside.

El 45 % de la población mayor de edad recibe ingresos estatales.

Por su parte, el año pasado creció el empleo en negro, llegando a 32,8 % de los asalariados, unos cuatro

millones sobre un total de doce millones de trabajadores del sector público y privado.

En el primer trimestre, se destruyeron 31.000 puestos laborales (17.600 de ellos en la actividad industrial y la construcción).

Por ello destaco datos que están en el centro de las recurrentes crisis del país.

El PBI cayó 0,4 % en el primer trimestre, que se agrega a la caída del 0,6 % del último trimestre de 2013. Técnicamente estamos en recesión. En mayo, la caída del PBI es 2,5 % respecto de ese mes del año pasado.

La inversión, que es 17 % del PBI, indica que nos estamos descapitalizando, ocho puntos menos de lo necesario para crecer sostenidamente al 5 %, piso mínimo para generar los nuevos puestos de trabajo antes mencionados. Los países emergentes invierten entre 25/35 % del PBI y el promedio del sudeste asiático está en 34 %. El año pasado, la inversión extranjera directa en la Argentina significó 1,8 % del PBI (gran parte por reinversión de utilidades). En Chile significaron el 6,9 % del PBI; en el Uruguay 4,9 %; en el Perú 4,8 %; en Colombia 4,3 %; en Brasil 2,6 % (u\$s 66.046 millones).

Algo sucede en la economía argentina para estar en sexto lugar en la región, dadas las potencialidades productivas y la dotación de recursos a explotar. En el volumen y calidad de las inversiones, domésticas y externas, se mide la virtud de la política económica. El entorno jurídico y de negocios facilita o dificulta ese proceso de acumulación, toma de riesgo en nuevos emprendimientos y creación de empleo calificado.

Un conocido economista señala que el promedio de la tasa de ahorro de los países asiáticos es 33,8 % del PBI, mientras que la nuestra es inferior al 15 %. En un mes, los fondos comunes de inversión bancarios disminuyeron \$ 4.000 millones (de \$ 28.000 millones a \$ 24.000 millones) y en ello se observa la evolución de los plazos fijos en los bancos.

Se estima que existen más de u\$s 180.000 millones de argentinos fuera del sistema financiero local, más del 37 % del PBI, equivalentes a seis veces el stock de reservas del BCRA.

No hay ahorro con inflación y sin ahorro no hay financiamiento productivo de largo plazo. La inversión y las exportaciones sufren esa restricción.

En mayo, el superávit de la balanza comercial fue de u\$s 1.259 millones, un 12 % inferior al de abril.

Las exportaciones cayeron u\$s 1.600 millones en los primeros cinco meses, comparados en ese tramo del año pasado. Las exportaciones cayeron 16 % y las importaciones, 7 %, comparados mayo 2013/14. En abril se exportaron u\$s 139 millones menos de lácteos y carnes, comparado con ese mes de 2013. La exportación de trigo a Brasil es la más baja en un cuarto de siglo. Los productores informan que las trabas para

exportar un millón de toneladas de trigo disponibles privan ingresar u\$s 350 millones.

Mientras nuestras exportaciones descienden, Chile las aumentó 1 % y México 3,2 %.

El sector primario, donde se nutren nuestras exportaciones, se estanca pese a los u\$s 25.000 millones del complejo sojero, y las del sector manufacturero desmejoran.

Según quienes estudian al sector agropecuario, el mismo genera el 55 % de las divisas que recibe el país y aporta el 43 % de los impuestos que se recaudan.

Entre 2008/11 se perdió el 17 % del stock ganadero. Se cierran 250 tambos por año. Hace días cerró un frigorífico en Huinca Renancó, un molino bonaerense y la planta de Paty en Martínez. Una importante empresa avícola entró en concurso de acreedores y todos los días se conocen malas noticias de las pymes industriales vinculadas al sector autopartista y metalmecánico. Tengamos en cuenta que las pymes con menos de 50 trabajadores ocupan el 80 % de la masa laboral. Los despidos y suspensiones generarán mayor conflictividad social.

Las trabas en las importaciones con la discrecional aplicación de DJAI (Declaraciones Juradas Anticipadas de Importaciones) nos pone en riesgo de sanciones de la OMC. Ello significaría un costo de cerca de u\$s 4.000 millones, según especialistas que advierten sobre un fallo desfavorable para antes de fin de año.

Aun con contracción económica, se sigue deteriorando el balance comercial. Pensemos en lo que podría pasar si hubiera crecimiento. Por cada punto, suben tres puntos las importaciones. Su contracara es la actual etapa del modelo; como no tiene dólares, se resienten las importaciones para abastecer a la actividad.

El superávit comercial en los cinco meses de 2014 disminuyó 42 % (u\$s 2.300 millones, contra u\$s 3.930 millones del año pasado). El saldo comercial estimado estará en el orden de los u\$s 6.000 millones. Por ello se requerirán más de u\$s 20.000 millones, lo que explica por qué necesitan más de u\$s 14.000 de endeudamiento externo.

La cuenta corriente del primer trimestre fue u\$s 3.900 millones negativa (en ese período de 2013, ese rojo fue de u\$s 2.200 millones) y es el sexto trimestre en rojo.

El déficit de la balanza energética para 2014 se estima en u\$s 7.000 millones. En el impacto de la importación energética (más de u\$s 1.000 millones mensuales) se advierte el fracaso de la política aplicada por las administraciones Kirchner, el ministro y el secretario de Energía responsables. En los 90 estábamos entre los primeros tres productores de petróleo de la región; ahora caímos al quinto lugar.

La producción de gas cayó 3,5 %, comparando abril 2014/13, pero se desplomó 11,4 % respecto de ese mes de 2012.

Llevamos dos trimestres de caída del producto y estamos en recesión.

En abril, la actividad industrial cayó 5 % en mayo y en lo que va del año 3,7 %. Las pymes industriales cayeron 4,5 % en abril. Las consultoras privadas señalan que la caída industrial fue superior al 7 %. Se acumulan diez meses consecutivos de caída en la actividad manufacturera que tiene un 30 % de capacidad ociosa. El intercambio industrial será deficitario en más de u\$s 25.500 millones. De reindustrialización sólo queda el discurso, desmentido por la altísima porción de partes importadas en la actividad industrial.

La inversión en maquinaria disminuyó 12,5 % en los primeros cinco meses, según lo consigna una prestigiosa consultora. La exportación de maquinaria agrícola cayó 39,5 % en los primeros cinco meses del año comparados con 2013; en tractores esa caída fue del 88,5 % y en cosechadoras el 65 %.

La industria automotriz cayó en mayo 33,5 % y la caída semestral del 21,8 % ubica esa producción en el nivel más bajo desde 2010.

Los recientes anuncios de créditos para adquisición de automóviles, cuyos precios en algunos de los modelos publicitados son mayores a los establecidos por los concesionarios, llegan después de los efectos de la devaluación y de la enorme carga impositiva que abarca a cada vez más modelos nacionales.

Desde el cepo cambiario, la caída en la industria de la construcción solo es comparable al derrumbe de 1980 y se perdieron 170.000 puestos de trabajo en ese sector. En mayo la construcción cayó 4,6 %, y comparado con ese mes de 2013, se perdieron 18.000 puestos de trabajo y disminuyó 12,2 % la cantidad de empresas constructoras. En abril y mayo, los despachos de cemento disminuyeron 6,6 % respecto del año 2013. En mayo, la venta de inmuebles cayó 15 %. En Córdoba, durante los primeros cinco meses, cayó 32 % las ventas de inmuebles nuevos. La Argentina no cuenta con crédito hipotecario, menos del 1 % del PBI; en Chile es 5 %; en Brasil, 9,5. La inflación y el cepo destruyen ese mercado que genera mucho empleo. La mitad del costo del metro cuadrado son salarios y dinamiza muchas actividades conexas, desde la edificación a las inmobiliarias. Todo está parado pese al aceptable desenvolvimiento del Pro.Cre.Ar. La cantidad de inquilinos en el país aumentó del 11 % al 16 % de la población en los últimos diez años.

Por séptima vez en treinta y cuatro años estamos en recesión económica.

En algún momento, la caída de la actividad significará un descenso en la recaudación. Cada punto de disminución del PBI significa una caída en la recaudación de u\$s 1.000 millones.

La presión impositiva es asfixiante, 41 % del PBI. El impuesto inflacionario significa 3,9 % del PBI. Hace diez años significaba el 0,6 %. El impuesto a las ganancias representa el 6,2 % del PBI. En 2004 signi-

ficaba el 4,2 %. Esa regresividad afecta a la actividad y la equidad social, pero tampoco alcanza.

La negativa a actualizar el mínimo del impuesto a las ganancias rebanará casi todo el aguinaldo que en julio reciban los trabajadores. Un obrero casado con un hijo, pagará el 23 % de su salario bruto (tomando un ingreso de \$ 16.000 aporta \$ 518 mensuales y si recibe más de \$ 21.500 por mes, aporta según una alícuota de 35 %, porque hace catorce años que no se actualizan las escalas).

Como no tenemos superávit fiscal sino un déficit superior al 4 %, pagamos con reservas del BCRA y con emisión para comprar dólares. En el segundo semestre crecerá la emisión, que según la anterior titular del BCRA no causa inflación. Como hay consenso generalizado, ello está generando una inflación de más de 35 %, aumento en la demanda de dólares y la brecha entre dólar oficial y paralelo es del 50 %, impidiendo la acumulación de reservas. En el mejor trimestre del año, por el ingreso de agrodólares y Chevron, las reservas del BCRA se mantienen en u\$s 28/29.000 millones y los productores de soja retienen la cosecha que solo se liquidó en un 40 %.

Como esas distorsiones se profundizan y no son confiables las estadísticas del INDEC, no tuvimos acceso al mercado de capitales y será difícil lograrlo en el mercado institucional; sólo los especuladores de alto riesgo y costo estarán dispuestos. Es un desaprovechamiento lamentable, porque hay dólares disponibles y abundantes en el mundo y con credibilidad y un plan aceptable podríamos captarlos en muy corto plazo.

Hacen falta u\$s 10.000 millones anuales, durante mucho tiempo, para explotar los yacimientos de hidrocarburos no convencionales y, según una consultora, otros u\$s 38.000 millones para generación y distribución eléctrica. Este Congreso ni siquiera se reúne para analizar una ley petrolera ni para debatir la modernización de la telefonía móvil. La infraestructura ferroviaria hace cargar su deterioro sobre los costos del país. Según el ranking del WEF, que mide la logística, estamos en el sitio 105; en 2010/11 estábamos en el lugar 89. Brasil está en el sitio 75 y Chile en el 43. Por ello los costos de logística en la Argentina, según el Banco Mundial, representan el 27 % del PBI; en Brasil; el 26 %, y en Chile, el 18 %.

Lejos de ser un mérito, por no haber tenido acceso a los mercados en un ciclo de tasas de interés bajísimas, el país no pudo renovar vencimientos de capital y se pagaron u\$s 173.000 millones, parte de lo que pudo estar en el BCRA para afrontar esta cuestión de los *holdouts* sin problemas.

En julio tenemos vencimientos por u\$s 2.330 millones. Hasta fin de año, habrá que pagar cerca de u\$s 10.000 millones de intereses.

Durante 2014, los vencimientos por intereses significan u\$s 9.900 millones, u\$s 26 millones por día. Repsol significa unos u\$s 500 millones de intereses por año.

Si se logra obtener u\$s 3.800 millones por organismos multilaterales, ANSES, Banco de la Nación y BCRA, el rojo anual supera los u\$s 6.075 millones.

En 2015, los vencimientos se acercan a los u\$s 22.000 millones y planean extraer u\$s 4.660 millones de esas cajas.

Que quede claro, según varios consultores, que hacen falta conseguir más de u\$s 6.000 millones hasta fin de año y más de u\$s 17.000 en 2015.

De los u\$s 28.000 millones de reservas brutas del BCRA, u\$s 7.100 son encajes privados y u\$s 8.800 millones créditos de bancos extranjeros. Las reservas netas oscilarían en los u\$s 13.000 millones.

La deuda del déficit cuasifiscal (NOBAC y LE-BAC) se estima en más de u\$s 25.500 millones.

El 60 % de la deuda pública está contraída intraestado. No la toman en cuenta, ¿acaso piensan que el Tesoro no la pagará?

El 75 % de los activos del BCRA son títulos del Tesoro (u\$s 70.000 millones); significan cinco veces su patrimonio neto.

El 62 % del FGS de ANSES (\$ 134.000 millones) son títulos del Tesoro. Un *default* derrumbará ese ahorro de los jubilados.

Tenemos un grave problema con el financiamiento del gasto, porque la presión impositiva del 36 % es insoportable. Tenemos un problema de precios relativos, tanto en el dólar como en las tarifas. Reaparece el problema del sector externo. La devaluación de enero y el aumento de las tasas de interés paralizó al sector automotriz y ahora el tope de tasas detuvo las ventas de electrodomésticos que cayó 17 % en el primer trimestre.

El consumo privado disminuyó 8,8 % en junio (sexto mes consecutivo) y las ventas de carne en supermercados y carnicerías cayó 3,7 % en los primeros cinco meses. Las ventas en los comercios minoristas habían caído en mayo 8,3 % respecto de ese mes de 2013; en abril la caída fue de 7,5 %; marzo, 7,2 %; febrero, 6,5 % y enero, 3,8 %, respecto de esos meses del año pasado.

La insuficiencia de nuestra estructura subdesarrollada y la importación de energía exhiben el fracaso del modelo que habló de industrialización y matriz diversificada. Este modelo se endeuda en más de u\$s 10.000 millones por año.

Por ello analizar la evolución de la deuda pública demuestra la similitud con la convertibilidad que la llevó a montos impagables para sobrevivir. En 2011, su volumen de u\$s 199.000 millones representaba el 45 % del PBI. Luego del *default* de 2002 y la reestructuración de deuda, en 2005, el stock de deuda pública era de u\$s 125.000 millones. En la actualidad, sumando lo acordado con el Club de París (u\$s 10.600 millones), Repsol (u\$s 6.000 millones y sumando los intereses u\$s 9.000 millones) y los cinco juicios del CIADI (u\$s 670 millones); si tomamos u\$s 15.000

millones de *holdouts*, el monto de la deuda pública es de u\$s 250.000 millones.

Hay litigantes ante el CIADI con reclamos por u\$s 20.000 millones, y trasciende que hay u\$s 2.700 millones de bonistas italianos con una sentencia cercana. Falta computar la deuda de los juicios incumplidos con los jubilados con sentencia judicial, aproximadamente unos u\$s 30.000 millones. Tampoco incluyo deudas con proveedores. Así como nunca se computaron ni registraron como deuda los u\$s 15.000 millones de los *holdouts*, ahora tampoco se computan los u\$s 1.700 millones que adeudamos a Bolivia por provisión de gas.

El endeudamiento provincial supera los \$ 180.000 millones y, tras la devaluación, sus obligaciones por intereses se elevaron en \$ 3.600 millones.

La deuda se debe comparar con la capacidad de pago, porque la comparación con el PBI no significa mucho, dado, entre otras cosas por la distorsión entre dólar oficial y paralelo. Una prueba de ello es que, tras la devaluación, el PBI en el primer trimestre es u\$s 482.130 millones, 18 % menor que lo medido en ese período de 2012; y la deuda pública escala al 55 % del mismo. Por otra parte la deuda dolarizada, aunque bajó significativamente, se paga en esa moneda. Por eso cabe cotejar la relación entre deuda y exportaciones, porque éste es el único ducto que ingresa dólares a nuestra economía. Actualmente, esa relación es buena y, despejado el impedimento con los *holdouts*, abriría posibilidades para hacer lo que no se hizo hasta ahora.

Los *holdouts* (litigantes y no litigantes) podrán reclamar un monto estimado entre u\$s 8.000/u\$s 15.000 millones –u\$s bajo legislación EE.UU.–, o tal vez un poco más, significa el 3 % del PBI. Solo la imprevisión y la impericia pueden ponernos en semejante riesgo. Ni al país, ni a los bonistas y *holdouts*, ni al juez los beneficiaría un *default*. Debemos resolver esta cuestión y cambiar el rumbo que nos puso en este escalón.

La estrategia de pagar de cualquier modo para obtener los más de 10.000 millones que necesita el gobierno para llegar a fin de su mandato es muy costosa por el costo financiero de las inconsistencias y la pérdida de confianza generada por políticas y discursos zigzagantes; unos, para la tribuna; otros, para los bonistas reestructurados, otros para el juzgado de Thomas Griesa, cuya interpretación del *pari passu* es severamente cuestionable; otros, para la formal apoyatura internacional, tardíamente buscada. El trabajo diplomático demanda claridad de metas y profesionalismo, actuando coordinadamente con el resto del gobierno. Las próximas visitas de los presidentes de China y Rusia pueden ser oportunidades si no priman cuestiones coyunturales, por encima de aquello que implica una inserción provechosa en el entramado internacional.

Las reuniones en la OEA y la ONU pretenden politizar y embestir contra EE.UU., cuando el centro de la cuestión es técnico-jurídico-financiero. Ya conocemos cómo resultan esas exaltaciones sin una estrategia realista.

Hay que negociar el modo e instrumento de pago de la sentencia con un equipo serio que no deje abierta posibilidades de futuros juicios, por aplicación de la cláusula RUFO (derecho sobre futuras ofertas), entre otros, de los bonos denominados FRAN. Debemos acordar con los *holdouts* para reponer la cautelar hasta que en enero del año próximo podamos pagar y cerrar ese juicio comercial. Eso debe hacerse con cuidado porque habilitar una negociación voluntaria dejaría abierta la reacción del 92,6 %. Para evitarlo debe ser motivada por una decisión emanada del juez. Por ello, ante la designación de una comisión para negociar con el mediador designado, espero se tomen los recaudos necesarios. Insisto, el *default* sería el peor escenario y no habría razones objetivas para caer en esa situación.

Hay prescripciones constitucionales y la Ley de Administración Financiera que obligan a este Congreso de la Nación a considerar arreglos de la deuda pública y contratos y convenios que suscriba el Poder Ejecutivo.

Por otra parte, los vencimientos de estos acuerdos suponen un incremento en el stock de la deuda que serán afrontados por el futuro gobierno. Si tomamos los vencimientos de capital e intereses, incluidos Club de París y Repsol, en 2015 hay que afrontar u\$s 31.600 millones; en 2016, u\$s 24.300 millones; en 2017, u\$s 19.600 millones; en 2018, u\$s 15.500 millones y en 2019 u\$s 11.700 millones.

Hasta 2017 hay vencimientos de deuda por u\$s 35.900 millones (u\$s 19.000 millones en euros y dólares, el resto en pesos) sin tomar lo de los *holdouts*. Apenas asuma el próximo gobierno tendrá que afrontar vencimientos de deuda tomados por esta administración y ello impone conocer que compromisos se asumen.

Todo esto verifica fallas en el sistema financiero mundial, injusticias en sentencias y fundamentalmente todo aquello que hace que ello caiga casi exclusivamente sobre nuestro país: la mala praxis, el infantilismo y el mal entendido nacionalismo que perjudican a la Nación y a los argentinos. Aún hoy no conocemos el plan del gobierno ante este evento esperable; hasta la presidenta dijo que sabía este resultado en la Corte Suprema de EE.UU. Lo que sabemos es que los problemas se profundizarán si el gobierno se aferra a un relato inconsistente.

Tenemos al vicepresidente procesado por cohecho, el fiscal José María Campagnoli a punto de ser destituido por cumplir su función y el representante ante el Banco Mundial, Diego Forcieri, demora su presencia ante el juez, viajando hasta Texas y regresando a Washington ¿Por órdenes de quién? Es vergonzoso que siga en Washington ese funcionario designado por Boudou y la presidenta. Cristina Fernández de Kirchner designó sin consulta a Amado Boudou como candidato a vicepresidente y, pese al fallo judicial, aún permite que represente al país en Cuba y Panamá. En los próximos días, con los viajes presidenciales de Paraguay y Brasil, quedará al frente del gobierno un funcionario sobre el que pesa ese procesamiento y el descrédito ciudadano.

La presidenta dijo que mundo está “patas para arriba”. ¿No se estará desafiando la ley de la gravedad y contrariando el sentido común?

¿Qué señal brindamos a nuestros conciudadanos aprobando una ley que limita la responsabilidad civil del Estado y los funcionarios?

¿No debería este Congreso debatir y receptor la opinión sobre temas que comprometen el futuro cercano a quienes fuimos elegidos para representar a las provincias y a nuestra ciudadanía?

La falta de sesiones y de voluntad para tratar los problemas que imponen una agenda no contribuye a fortalecer la democracia republicana.

2

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA
DIPUTADA CARRIÓ

**Opiniones del la señora diputada acerca
de la reestructuración de la deuda externa
como política de Estado**

A los efectos de sentar mi posición al respecto, creo pertinente efectuar algunas aclaraciones sobre la reestructuración de la deuda externa, su negociación y el conflicto existente con los llamados *holdouts*.

1. Consideraciones sobre la deuda

Los antecedentes del “arreglo” con el Club de París a espaldas del Congreso y pagando u\$s 2.000 millones de más, al igual que lo acordado con Repsol –también pagando alrededor de u\$s 2.000 millones de más– (sin perjuicio de las resultas de la denuncia penal por vaciamiento, que interpusiéramos, en trámite ante el Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal N°4 de la Ciudad de Buenos Aires)– y lo ocurrido con YPF-Chevron (daño tan desconocido como la letra del contrato), impiden formar un frente unido para negociar en el tribunal norteamericano con los *holdouts*. La simpleza y precisión de los argumentos de la Suprema Corte de los EE.UU., así como también los vertidos en los fallos de las instancias previas, son ilustrativas de que hay muy poco lugar para maniobras de distracción o de “viveza criolla” argumentativa, aludiendo a consideraciones impertinentes.

En pocas palabras, en el gobierno buscan crear un clima pre-bélico que no compartimos, con el propósito de mostrarse como salvadores de la patria y de esconder sus errores de gestión en la renegociación de la deuda, situación que puede rememoraros el episodio de Malvinas; invadir para retirarse y negociar, y luego, por populismo y groseros errores adicionales, quedarse hasta ser absolutamente derrotado.

En tal sentido, los hechos son reveladores: el gobierno habló simultáneamente de no caer en *default* y de acercarse a discutir con el juez de la causa, cuando simplemente tendría que haberse sentado a negociar sin haber vertido ningún tipo de declaraciones. No

sirve como excusa decir que dicha situación fue una manera de presionar.

En todo caso, la maniobra del gobierno pareciera apuntar a una negociación condicionada en sede judicial, cuya resolución no satisfactoria desencadenaría igual un *default* y abiertas hostilidades con la justicia americana, hasta que los *holdouts* eventualmente desistan de su demanda.

La estrategia del doble juego o doble estándar amenazante y negociador al mismo tiempo demuestra un desconocimiento de la entidad del problema y de cómo funcionan los poderes en los Estados Unidos y en el ámbito internacional. Como alternativa de negociación es la más irracional de todas por ser contradictoria e inconsistente.

Por otro lado, de la lectura detenida del fallo de la Suprema Corte surge que todo aquello vinculado a las inmunidades soberanas corresponde al Congreso de los Estados Unidos, que es el único órgano que tiene competencias constitucionales para modificar la ley de inmunidades (1976).

Cabe destacar que la sentencia sobre el fondo de la cuestión fue rechazada en ejercicio del *certiorari*, que permite a la Corte declarar la inadmisibilidad de un recurso extraordinario sin dar fundamentos.

En consecuencia, la única luz, que no cambiaría el fallo pero que permitiría reducir el daño material en la ejecución, es la vía del Congreso norteamericano. Por ello, la Argentina debería tener una política exterior de Estado de cara al futuro.

2. Consideraciones sobre la situación económico-financiera de la Nación al momento del fallo

–La economía se contrajo –0,9 % en marzo respecto de igual mes de 2013 según el INDEC, con una inflación a abril del 20,4 % por igual fuente o 35,7 % según estimaciones privadas (a mayo 35,6 %).

–Los términos del intercambio estimados para el segundo trimestre 2014 están –8,1 % por debajo del nivel promedio del año 2011.

–El tipo real de cambio bilateral del peso respecto del real brasileño se ubica en un nivel 24,8 % superior a julio 2011, y –3,6 % promedio estimado 2014 respecto de 2012.

–La industria cayó –4 % en el primer cuatrimestre respecto de 2013, proyectándose una baja del –2,5 % para todo el año. La caída en la producción de automotores se proyecta a –9/12 %, en una hipótesis optimista, al requerir un aumento en la demanda doméstica de 43,9 % en los últimos 7 meses del año respecto de los 5 primeros, mientras fue de 10,8 % en 2012 y 12,6 % en 2013. La baja del crecimiento de la demanda interna brasileña (2014 1,4 %; 2012 4,6 %), más una reducción de sus stocks en 124.000 unidades en los 7 meses restantes de 2014, similar a lo sucedido en 2012, dificulta una mejora de nuestras exportaciones, que bajaron –18,4 % en 2012 y se proyectan a –9/14 % en 2014.

—El déficit de la Tesorería a marzo 2014 fue del 4,0 % del PBI, mientras que medido por cifras del BCRA fue de 3,9 % para tal período y 3,6 % del mismo al 30/5/14, o 43,3 % de la base monetaria. La reestimación del PBI nominal por el INDEC implica un aumento de 25/26 % promedio desde 2007, lo que reduce los niveles absolutos de estas cifras, sin afectar su importancia relativa entre sí, i.e. el peso del déficit sobre variables financieras como la base monetaria permanece invariante.

—La balanza comercial acumulada a abril fue favorable en u\$s 1.047 millones, con baja de -58 % respecto de 2013, y la porción correspondiente a energía arroja un déficit acumulado de u\$s -1.361 millones cuando en igual período anual anterior había sido de u\$s -1.399 millones, proyectándose a unos u\$s 6.100 para todo el año, similar a la cifra de 2013 u\$s -6.163, por la recesión imperante.

—La evolución anual de los agregados monetarios en mayo varía entre 21,7 % y el 21,8 % según se tome M1 o M3. El BCRA perdía u\$s -9.182 millones anuales de reservas en términos netos al 30/5/14.

—Las tasas de interés por depósitos a 30 días en bancos privados durante junio son -168 b.p. menores en promedio a las de abril, y al 9/6 bajan -186 b.p. a 22,65 %. Continúan negativas en términos reales, a unos - 4.800 b.p. de la curva de tasa esperada de devaluación.

—La economía de EE.UU. mantiene el nivel de empleo y la actividad inmobiliaria, mejorando levemente la industria y la confianza del consumidor, lo que impulsa el crecimiento. La situación en Europa tiene leve repunte según datos de ventas minoristas a abril, mientras el desempleo se mantiene alto al 11,7 %.

3. *Consideraciones sobre el fallo de la Suprema Corte de los Estados Unidos y la actitud del gobierno argentino al respecto*

El gobierno se apresta a negociar el cumplimiento de la sentencia firme de la justicia norteamericana acerca de la deuda con los *holdouts* y ha pedido apoyo al Poder Legislativo y al Poder Judicial. Naturalmente, en función de lo previsto en el artículo 75, incisos 7 y 8 de la Constitución Nacional, el Congreso tiene algo que decir al respecto. De la argumentación que sigue, resulta que el mero hecho de ejercer sus legítimas funciones implicará otorgar el único (y por lo tanto máximo) apoyo que puede dar a las gestiones que el Ejecutivo haga respecto de dicha sentencia.

Existe en la opinión pública una idea bastante generalizada de que no ha habido justicia en este asunto. Específicamente, que no es equitativo que un 92 % de los acreedores haya aceptado una quita en el valor actual de sus haberes, mientras que, del resto, un 1 % persiga pertinazmente una restitución sin mella. Se dice que en cualquier concordato de acreedores en el ámbito del derecho privado, por principio de esfuerzo compartido, una mayoría de ellos obliga al resto a una solución equitativa para todos. Al no haberse

dado esta situación, la reacción ha sido sucesivamente de sorpresa, indignación, reacción con epítetos del más amplio calibre y sospecha de una o varias “manos negras”. A medida que pasaron los días, la opinión pública primero y el gobierno después, han considerado la opción de avenirse a resolver la cuestión en el juzgado. Se ha bajado el tono de la discusión a la hora de debatir la forma de cumplir la sentencia.

Sin embargo, cabría preguntarse, siendo tan evidente la injusticia, cómo es posible que después de tantos años de haberse introducido la noción de un mecanismo internacional de resolución de controversias con deudas soberanas (al menos desde la crisis de las deudas latinoamericanas de los 80), no haya sido implementado todavía.

En la actividad privada, la necesidad de un concordato de acreedores no se funda, aunque sea un aditamento agradable, en la gentileza social, el esfuerzo compartido o ser un buen compañero. Se considera si la subsistencia de la empresa mejora la perspectiva de cobro, frente al producido de liquidar los bienes por quiebra. Naturalmente es mucho más amigable que la quiebra, pero ésta es inevitable si se ha perdido, por el motivo que sea, la capacidad de hacer algo útil a la generación de un flujo de fondos que permita servir la deuda al menos parcialmente.

En el mundo se supone que un Estado, siendo el mecanismo que permite el gobierno de una población sobre un territorio, no puede quebrar porque la Nación, que es la conjunción de estos cuatro elementos, se disgregaría; y habiendo voluntad manifiesta de los pobladores de seguir viviendo como siempre, nada habría para ejecutar por las buenas.

No puede haber concordato sino para evitar la quiebra. Y un Estado no quiebra salvo que sea derrotado en guerra y partido en pedazos. A veces, en la historia incluso renace. Es soberano en tanto pueda defenderse.

Si está conformado por personas de bien, honra sus compromisos a menos que suceda una catástrofe irreparable. En todo caso, sólo consigue tiempo para recuperarse, y entonces cumplir con sus obligaciones. Si sobrevive, por el principio de continuidad un Estado respeta los tratados internacionales y análogamente, paga sus deudas. Gibraltar forma parte de la península Ibérica. No es por desidia o falta de coraje que no haya sido retomado por los españoles, sino por el Tratado de Utrecht de 1713.

La justicia americana actúa de acuerdo a sus leyes y a los principios del derecho, igual que nosotros, articulando las leyes y la jurisprudencia para encuadrar y dar su veredicto en un caso concreto. No hay una normativa internacional de reestructuración de deudas de Estados soberanos, y por definición constitucional no puede crearla o aplicar una imaginaria. En éste, como en los demás casos, ha echado mano a lo que tiene a su disposición.

Por lo tanto, las quitas obtenidas en las reestructuraciones de 2005 y 2010 no provienen ni de la benevolencia ni de los sermones de Néstor y Cristina Kir-

chner acerca de la decadencia del capitalismo. Dada la magnitud de la crisis de 2001, se logró la adhesión de la mayoría de los acreedores que prefirieron dar por terminado el asunto en vez de tratar de comprendernos y tomarse la molestia de litigar contra un Estado con políticas erráticas. O sencillamente porque necesitaban la plata que se les ofrecía y se hartaron de esperar. El planteo fue razonable aunque no tenga nada de extraordinario o novedoso. Pasó el tiempo, el país comenzó a recuperarse, se propuso un monto y secuencia de pagos compatibles con un uso de recursos que no atentara ostensiblemente con el crecimiento esperado; tanto de un lado como del otro se asumió como lo máximo factible.

Justamente es esto lo que subyace en todos los fallos de las cortes americanas. Si uno hace un continuo alarde del éxito de su país, o peor aún se burla de los que se tropiezan, parece lógico que otro a quien le deba plata, sea quien sea, se la reclame por sí o por interpósita persona.

Si los Estados no quiebran y pagan de buena fe siempre lo máximo antes o después, para salvar su honra o para que les sigan prestando; la cuestión primordial es si está o no el dinero.

El costo financiero de la implementación de la sentencia es sumamente relevante, porque desde nuestra posición deja o no lugar para la cancelación sin sobresaltos futuros de nuestros compromisos, bajo supuestos razonables. En consecuencia, la vista del Congreso sobre el asunto juega un rol primordial, tanto para el Ejecutivo como para los representantes de los *holdouts*, porque si la ejecución de la sentencia fuera incompatible con la capacidad de la Nación para hacer frente a todos sus compromisos financieros, debería rechazarse por el mismo principio de honra y continuidad del Estado, al volverse una promesa vana que igual a la larga termina en falencia. Es decir que no cabe ninguna actitud irrazonable, en tanto implique afectar el cumplimiento en todo y en parte.

Por lo demás, conviene recordar a los demandantes que la soberanía se ejerce, en este caso, por un Estado conformado por tres poderes independientes donde los contratiempos se asumen con dignidad, soportando sus consecuencias, y las falencias si las hay no hacen evaporar las obligaciones, simplemente se posponen para mejor oportunidad.

4. En combate o negociado en secreto con los *holdouts*

Las jugadas tácticas sin ninguna estrategia seria de la presidente de la Nación y del ministro Kicillof están poniendo en serio riesgo la estabilidad económica de los argentinos afectada por una creciente inflación y presión impositiva.

El pago a los acreedores reestructurados sin acordar de manera rápida la ejecución de la sentencia del juez Griesa está afectando no ya a los *holdouts* sino a los bonistas reestructurados.

Es por demás difícil por imposibilidad jurídica y cultural la suspensión de una medida cautelar que quedó en vigencia por orden de una cámara de apelaciones y luego por la Corte Suprema de Estados Unidos.

El combate táctico es por sí ilusorio y la victimización de una nación y de un gobierno se parece en mucho a la estrategia bélica ilusoria de Malvinas o a la gesta contra la supuesta oligarquía del campo.

Los mercados suben pero pueden estar equivocados. Estamos entrando en una zona demasiado gris en términos de racionalidad política y económica. No debe olvidarse que la buena fe del gobierno argentino está cuestionada dentro y fuera del país. A mi criterio estamos en presencia de una tensa espera cuyo final no conocemos.

Además, es preciso señalar que ni los países más pobres entran en *default* por sólo 1.300 millones de dólares, por lo que estamos en presencia más que de una acción racional, de un capricho de omnipotencia que nos costó entre Repsol y el Club de París miles de millones de dólares de más que deberán pagar todos los argentinos.

Lo robado por este gobierno y por muchos funcionarios puede exceder en varias veces lo reclamado en el juzgado de Nueva York; este latrocinio tiene costos en términos de imagen y credibilidad de toda la nación; lo demás es ideología chatarra.

Desde pocos días después de la confirmación de la sentencia por la corte norteamericana puede haber habido negociaciones secretas –que es lo que algún sector financiero de Nueva York sospecha y estaría escondiendo Kicillof– entre los *holdouts*, es decir, los llamados fondos buitres, y el gobierno argentino, para que sean los mismos acreedores los que pidan el levantamiento de la cautelar a un precio altísimo en blanco y en negro (eventuales comisiones) a pagar por todos los argentinos. Es decir una clara y secreta negociación entre los fondos buitres y la revolución de Puerto Madero. Ésta sería una de las razones por la que los bonos no tienen grandes cambios en Nueva York a pesar del rechazo al levantamiento de la cautelar por parte del juez Griesa.

5. Conclusiones

Para que la acción del pago a los acreedores reestructurados sea correcta debería ir acompañada de una caución por el monto de la condena a efectos de mostrar voluntad de acuerdo y negociación en la ejecución de la sentencia de Griesa, una caución que incluso podría realizarse en nuestro país. Al mismo tiempo es fundamental iniciar las gestiones diplomáticas pertinentes con parlamentarios norteamericanos para solicitar una revisión de la ley de inmunidades soberanas, que como señaló la Corte Suprema de ese país corresponde sólo al Congreso de los Estados Unidos revisar, ya que es el único poder del Estado con competencias constitucionales para modificar la ley de inmunidades de 1976.

A nuestro juicio, el gobierno argentino no ha manejado correctamente el conflicto con aquellos bonistas

que no han ingresado a los canjes llevados a cabo en los años 2005 y 2010. Ello así, pues, frente al fallo de primera instancia contrario a los intereses de nuestro país, el gobierno nacional ha insistido en negar dicha deuda y, en consecuencia, no ha elaborado ningún tipo de estrategia alternativa para enfrentar una situación judicial adversa que lo obligara a buscar una solución diferente al reclamo de los *holdouts*.

En tal sentido, el gobierno nacional ha reiterado en múltiples ocasiones que no iba a negociar con los *holdouts* y, lo que agrava la situación frente a un fallo adverso, que no cumpliría el fallo dictado en primera instancia.

Así las cosas, y luego de varios años de litigio, se llegó al dictado del fallo de la Suprema Corte de los Estados Unidos que, al rechazar el caso, dejó firme el fallo de la Cámara de Apelaciones que había fallado a favor de los *holdouts*. De este modo, ordenó el pago de la totalidad de lo reclamado por los bonistas y estableció que la Argentina no podría efectuar ningún pago antes de cumplir con la sentencia.

Dicha situación colocó a nuestro país al borde del *default* puesto que el cumplimiento del fallo dificultaba el pago al resto de los bonistas que habían ingresado a la restructuración de la deuda. Es necesaria una estrategia seria, desapasionada, inteligente y coherente que dimensione el conflicto al que el país se enfrenta.

3

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR
DIPUTADO CASAÑAS

**Fundamentos del rechazo del señor diputado
al dictamen de mayoría de las comisiones
de Presupuesto y Hacienda y Libertad
de Expresión sobre modificación de las alícuotas
del impuesto al valor agregado y al proyecto
de ley en revisión en tratamiento en el Honorable
Senado sobre responsabilidad del Estado**

Reduce la alícuota de IVA para las publicidades en los medios de comunicación y la venta de ejemplares, aplicando una escala en base al monto de facturación de las mismas. De esta forma, quedan consagradas alícuotas diferenciales (algo parecido a lo que ocurre en el agro, donde se vende al 10,5 % y se compra al 21 %, generándose saldos a favor o en contra).

Antecedentes

Éste es un reclamo viejo de la prensa –y se está siguiendo la tendencia internacional–, porque se acumulan saldos de IVA a favor del Estado que luego no se pueden compensar, y terminan generando deuda fiscal para los medios de comunicación. Ahora, como el proyecto sanciona alícuotas diferenciales para la compra y la venta, aunque las reduzca, se van a seguir generando saldos en contra del contribuyente.

Hace menos de un mes (5/6/14), el Poder Ejecutivo nacional emitió el decreto 852/14, por medio del cual establece la posibilidad para los medios de comunica-

ción, de “canjear” sus deudas fiscales, previsionales y aduaneras por publicidad oficial por hasta \$ 100M. Bajo el argumento de estar brindando una “moratoria” en los términos de la ley de procedimientos fiscales (11.683), en realidad se está tomando en pago publicidad oficial. Entonces: el Estado “reprograma o compra” la deuda del contribuyente –medios de comunicación– otorgándole bonos, y a cambio, el contribuyente le da espacios publicitarios que no podrán representar más del 25 % del monto de la deuda por período fiscal.

Esto ya se hizo en 2009 mediante el decreto del Poder Ejecutivo nacional 1.145/2009, en virtud del cual se celebraron acuerdos con diferentes medios de comunicación que gozaron del beneficio (entre otros, *La Gaceta* de Tucumán).

Consideraciones y problemas

–Estamos de acuerdo con que se fomente la actividad de la prensa como medio indispensable en las democracias modernas. En este sentido, la tendencia mundial parece ir en la dirección de reducir alícuotas.

–Sin embargo:

–Ambas medidas (ley que se trata hoy + decreto de hace un mes canjeando deudas), y no solamente la ley, deberían tomarse en forma conjunta, y a través del Congreso, porque implican el uso de facultades tributarias propias del Legislativo.

–No se explica el costo fiscal del proyecto de reducción de alícuotas.

No se detallan la cantidad de medios que podrían ingresar al canje por decreto, ni la situación de pasivos de los mismos que dio origen a este beneficio.

–En el proyecto de ley, no se explican las razones por las que se fijaron los pisos de \$ 63M y \$ 126M como escalas de facturación para las alícuotas diferenciales.

–No se prevé un mecanismo de actualización, por lo cual, con la inflación que tenemos, muchos medios podrán cambiar de categoría o directamente perder el beneficio sin obtener mayores ganancias o nivel de actividad reales.

–La ley delega en el Poder Ejecutivo nacional la posibilidad de cambiar las alícuotas “una vez por año” en caso de que sea necesario.

–El canje de deudas fiscales, aduaneras y previsionales, dispuesto por el decreto del Poder Ejecutivo nacional es violatorio de la Constitución Nacional, pues invade facultades de legislar en materia tributaria, que son exclusivas del Legislativo. El Poder Ejecutivo nacional no puede dejar de cobrar una deuda, tiene que cobrarla.

–El plan del gobierno era llegar a \$ 1.000 millones en este megacanje, pero como *Clarín* y *La Nación*, entre otros, decidieron no participar, el monto total oscilaría entre \$ 600 y \$ 700 millones que el kirchnerismo usará como publicidad oficial sin imputarla al presupuesto, entre este año y 2015.

—El gobierno tiene presupuestado para 2011 un gasto de \$ 470,8 millones en publicidad oficial, un 84 % más que en 2010. Pero se trata de cifras engañosas, ya que no incluyen la cantidad de segundos de publicidad que el gobierno emite en los partidos de fútbol de primera división —\$ 928 millones costó el Fútbol para Todos en 2010—, más los que se van a incorporar con el canje de deudas impositivas y previsionales por publicidad oficial.

—Es una enorme caja de recursos para manejo discrecional, muy superior a los del presupuesto. En un año electoral y sin controles, esto constituirá una de las principales herramientas del oficialismo.

—En los primeros seis meses del año, el Estado gastó más de \$ 420M en la difusión de actos de gobierno —en todo el 2003 se gastaron \$ 46M—.

—Este dinero, al no haber una ley que regule la publicidad oficial, es distribuido por el Estado en forma totalmente discrecional. Incluso, existen fallos judiciales que ordenaron al Estado otorgar publicidad oficial a medios sin discriminarlos.

—El riesgo de distribuir la publicidad oficial sin pautas legales objetivas, y de otorgar beneficios impositivos desde el Poder Ejecutivo nacional, es que el Estado se ha convertido en el principal contratista de los medios de comunicación a través de la pauta oficial y, por lo tanto, en el principal acreedor de ellos. De esta forma, puede fácilmente imponer presiones y/o criterios políticos afectando la libertad de expresión y de prensa.

—Recordar que el verdadero fin de la publicidad oficial deberían ser la información o difusión de los actos de gobierno, campañas de propaganda o prevención, fomento de valores, mensajes o informaciones relevantes para el pueblo.

—Así, por ejemplo, tomamos las conferencias de prensa del jefe de Gabinete. Regularmente, a las 8 AM asisten 15 periodistas, que están en la sala de Casa Rosada. Poco más de la mitad de ellos se lleva el 50 % del protagonismo con un rango del 9 % al 6 % del total de las preguntas, cada uno. Un cuarto de ellos tiene entre el 5 % y el 2 % de las preguntas (Radio Rivadavia, Télam, AN, TV Pública, etcétera). El cuarto restante tiene 1 %.

Sobre el proyecto de ley en revisión a cerca de la responsabilidad del Estado que trata el Senado quiero referirme. Ya que es un tema que lo advertimos al momento de tratarse el proyecto de unificación del Código Civil y Comercial el año pasado, cuando el oficialismo decidió tratar este tema por separado en Diputados.

Cabe recordar que la regulación de esta materia formaba parte del texto original del proyecto de reforma de los Códigos Civil y Comercial, que cuenta con media sanción del Senado, pero a último momento el bloque del Frente para la Victoria decidió enviarlo por expediente separado y con origen en la Cámara de Diputados.

Con esta maniobra, se aseguraron el tratamiento del proyecto aunque el Código Civil no se apruebe.

El proyecto consagra la irresponsabilidad patrimonial del Estado y los funcionarios.

A partir de ahora, no se podrán imponer sanciones procesales a los funcionarios que incumplan órdenes judiciales, cosa que ha sucedido en los últimos años en reiteradas oportunidades.

Además, se consagra la irresponsabilidad del Estado por los servicios públicos concesionados. Me pregunto qué dirán los familiares de las víctimas de la tragedia de Once, que siguen esperando respuestas de los funcionarios.

Estamos asistiendo al final de un ciclo y parece que se quieren asegurar la impunidad patrimonial.

4

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO DÍAZ BANCALARI

Fundamentos del apoyo del señor diputado al dictamen de las comisiones de Legislación del Trabajo y de Legislación General en el proyecto de ley del señor diputado Recalde por el que se instituye al Día del Abogado Laborista

Aun a riesgo de que se extienda un poco el debate, creo que hay cosas que merecen ser explicadas cuantas veces sea necesario a aquéllos que se resisten a aceptar los cambios de la sociedad, los derechos de los ciudadanos.

En una época, cuando no se reconocía a los trabajadores la más mínima posibilidad de ejercer sus derechos, comenzamos a hacer una tarea. Yo soy abogado laboralista y no estoy haciendo aquí un acto de reivindicación propia. Lo que sí puedo decir, para que lo tomen todos aquellos que creen que esto es una cuestión sectorial o de corporación, es que era muy difícil en ese momento ejercer la profesión de abogado, sobre todo para los laboralistas. Pero desde antes habían comenzado a reivindicarse los derechos de los trabajadores. Cuando se sancionó la ley 20.744, de contrato de trabajo, quiero decir que hubo una acción acompañando a un sector de capital concentrado —lo digo siendo suave— que no quería que los trabajadores defendieran sus derechos.

Estoy seguro de que al señor diputado Recalde también le ocurrió, iniciado el período del proceso, que la gente ni siquiera quería cobrar las indemnizaciones por miedo a una acción psicológica. O también, como ocurrió en el caso de la Noche de las Corbatas, por la violencia, el terror o lo que fuera.

Con total honestidad, sinceridad y sin ninguna pretensión de aprovechamiento, queremos decir que cuantas veces sea necesario tenemos que rescatar el ejercicio de los derechos. No nos olvidemos de que en algún momento se nos ganó la batalla ideológica y algunos decían: “por algo será” o “yo no lo hice”. Y así se hicieron todas las cosas en perjuicio de las víctimas inocentes.

El abogado laboralista tenía sus dificultades, aun para mitigar las consecuencias de la tragedia. Y a mí me pasaba que en el estudio me habían puesto un policía federal, otro de la provincia y un milico; y no me hago la víctima porque acciones de violencia concreta no sufrí, pero ocurre que cuando venía un cliente le preguntaban a quién iba a ver y por qué motivo. Cuando respondían que iban a ver a Díaz Bancalari, le preguntaban por qué no iban a ver a otro. Y de ese modo yo me quedaba sin clientes. Ésa era la presión que se ejercía a cada persona que venía a verme.

El señor diputado Recalde conoce el caso “Deghi”, y a quien era representante de los abogados laboralistas de Zárate, así como también el de los compañeros laboralistas de Pergamino. Debido a la falta de atención, alguna vez ocurrió lo que estamos lamentando y tratando de evitar. Los que tuvieron la voluntad, la decisión y el coraje de llevar adelante la lucha merecen un reconocimiento con un día especial. Y aclaro que tampoco está mal que se elijan otros días para rescatar otras acciones. Reitero que yo he ejercido mi profesión y he sufrido consecuencias no deseadas.

Una colega hoy me decía –había tenido la opinión de un abogado de su distrito– que le sorprendía la cantidad de firmas más en las causas de los juzgados federales. Los juzgados federales actuaban muy poco y por eso los abogados laboralistas teníamos poca defensa.

Dejemos de dar vueltas. Si no quieren que se haga, digan que tienen la ilusión de que algún día se pueda reinstalar la forma de que nadie ejerza su derecho por temor a las represalias. Por suerte, en la sociedad se instaló la voluntad, la decisión y el coraje de salir en defensa de los derechos. Y eso es lo que tenemos que alentar. Ésa es la finalidad de este proyecto junto a la de rescatar la actitud que tuvieron en aquel momento quienes se animaron a hacer lo que otros no se animaron.

Por lo expuesto, apoyo la presente iniciativa, votando afirmativamente el proyecto en tratamiento.

5

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA
DIPUTADA GALLARDO

**Fundamentos del apoyo de la señora diputada
al dictamen de mayoría de las comisiones
de Presupuesto y Hacienda y de Libertad
de Expresión sobre modificación de las alícuotas
del impuesto al valor agregado**

Este proyecto que propende a la modificación de la Ley de Impuesto al Valor Agregado (IVA), a efectos de que las ventas y las locaciones de diarios, revistas y publicaciones periódicas, así como la locación de espacios publicitarios, estén alcanzadas por una alícuota diferencial en función del importe anual de los respectivos medios tiene como objetivo primordial ayudar a las pequeñas empresas a sostenerse, a que puedan continuar generando contenidos que contri-

buyan al mantenimiento inalterable del derecho a la información.

Esta medida de la disminución del IVA a medios gráficos contempla que los medios con una facturación anual de hasta 63 millones de pesos paguen una alícuota del 2,5 por ciento; aquellos que facturan entre 63 millones y 126 millones de pesos, una alícuota del 5 por ciento, mientras que aquellos que facturen más de 126 millones seguirán pagando la actual alícuota de 10,5 por ciento.

En relación con esta alícuota diferencial he leído que se cuestiona el proyecto, aduciendo que se viola el “principio de igualdad” que está perfectamente establecido en nuestra Constitución Nacional. Permítame destacar que en este caso justamente se le está dando la posibilidad a los medios de menor capacidad y según sus montos de facturación, de competir con aquellos que manejan grandes montos dinerarios.

Estamos hablando de aspectos tributarios, y me parece que en este caso... El principio de equidad suele confundirse con el principio de igualdad, pero no es lo mismo, ya que la equidad supone ciertas desigualdades con el ánimo que la carga tributaria sea más justa de acuerdo a la realidad de cada contribuyente.

En materia tributaria, hay igualdad cuando todos pagan el mismo impuesto sin considerar si sus ingresos son muchos o pocos... hay equidad cuando cada quien paga el impuesto según su capacidad de pago. Entre más gane más paga, como sucede en el impuesto a la renta en las personas naturales, impuesto que tiene una tarifa progresiva según el nivel de ingresos.

Por lo tanto... “...para que haya equidad es preciso imponer un trato que muchos podrían considerar como desigual, discriminatorio, pero que en el fondo busca precisamente una igualdad relativa”. (www.Gerencia.com).

Algunas manifestaciones favorables por parte de entidades periodísticas al presente proyecto fueron:

–Por la Asociación de Diarios del Interior de la República Argentina (ADIRA), su vicepresidente, Fernando Cuello, destacó que el proyecto “restablece la equidad tributaria en materia de medios de comunicación” y que “pone a todos los medios en pie de igualdad”.

–Jorge Conalbi, presidente de Diarios y Periódicos Regionales Argentinos (DYPRA), comentó que su entidad “nació de la lucha por el acceso al papel que hoy monopoliza Papel Prensa”. “Hace años insistimos en medidas que nos permitan ser más competitivos frente a los grandes medios de Capital”. Además, indicó que “el único ingreso (de los medios nucleados en su entidad) proviene de la venta de ejemplares y de publicidad” y, a modo de propuesta, pidió equiparar las cifras de facturación que fija el texto oficial con el costo de la tonelada de papel.

–El titular de la Asociación de Entidades Periodísticas Argentinas (ADEPA), Carlos Jornet, coincidió en que la propuesta “es una forma de facilitar y democratizar la llegada de la información al público”, pero planteó sus “dudas” con respecto a que “se deja afuera a muchos diarios del interior”.

–Gustavo Isaack, titular de la Asociación Federal de Editores de Diarios de la República Argentina (AFERA), pidió sancionar una ley de bienes culturales que contemple a los medios gráficos, como una deuda de la Constitución Nacional, tal como sucede “en otros países”. A su vez, alertó que “los diarios nacionales prácticamente están desapareciendo en las provincias”, ya que “los diarios locales tiran tanto o más que los diarios nacionales”, pero consideró que el proyecto del Ejecutivo es apenas un “paliativo” para los medios locales.

–Jorge Deboli, presidente de la Cámara de Diarios y Periódicos Pymes de la Provincia de Buenos Aires (CADYPBA) apuntó que el IVA es “un impuesto que está haciendo mucho daño” a los medios gráficos y que “la carga relativa de este impuesto es muy superior a la de los grandes diarios de las grandes ciudades”.

Es deber del Estado nacional fomentar y apoyar a los medios gráficos, que dentro de la estructura democrática del país son pilares fundamentales para el enriquecimiento cultural de toda la población.

Dijo la presidenta Cristina Fernández de Kirchner: “porque no solamente a través de un instrumento legal se garantiza la pluralidad y la diversidad, la pluralidad y la diversidad se logra ayudando a que los más pequeños puedan competir”.

6

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR
DIPUTADO LANDAU

**Fundamentos del apoyo del señor diputado
a los dictámenes de la comisión Bicameral
Permanente de Trámite Legislativo
por los que se declara la validez de los decretos
2.103/2013, 2.287/2013, 2/2014, 84/2014, 111/2014,
y 212/2014**

Se encuentran en tratamiento los órdenes del día de los dictámenes de la Comisión Bicameral Permanente de Trámite Legislativo sobre los siguientes decretos:

El decreto 2.103/2013 dictado el 9 de diciembre de 2013 establece la adecuación de la integración de la autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo (dispuesta en el artículo 2° de la ley 26.168) por razones operativas y a fin de perfeccionar el uso de los recursos públicos incrementando la calidad de la acción estatal.

En consecuencia, la modificación radica en quien ejercerá la presidencia. Anteriormente lo hacía el titular de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros y, a

partir del dictado de este decreto, será quien designe el Poder Ejecutivo nacional.

En tal sentido, se dispone que: “La autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo estará compuesta por ocho integrantes. Su presidente tendrá rango y jerarquía de secretario y será designado por el Poder Ejecutivo nacional. Los restantes integrantes serán tres representantes del Poder Ejecutivo nacional, dos representantes de la provincia de Buenos Aires y dos representantes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La autoridad Cuenca Matanza-Riachuelo dictará sus reglamentos de organización interna y de operación”.

La naturaleza excepcional de la situación planteada hace imposible seguir los trámites ordinarios previstos en la Constitución Nacional para la sanción de las leyes.

Por otra parte, el decreto 2.287/2013 trata diversas adecuaciones al presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio 2013 que resultaron urgentes para compensar los créditos que atienden gastos no contemplados a los fines de facilitar el normal funcionamiento de la administración.

Por su parte, en el detalle obrante en las planillas anexas a los artículos 1° y 3° del decreto 2.287/2013, lucen las modificaciones y los incrementos en las partidas presupuestarias, que devinieron necesarias a los fines descritos.

En cuanto a las modificaciones presupuestarias, se destacan las referidas a:

–Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca (INTA).

–Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

–Ministerio de Educación (CONEAU).

–Ministerio de Salud (ANMAT).

–Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (ANSES), etcétera.

–Asistencia financiera a distintas provincias y municipios.

Por otra parte a través del mismo decreto, se autorizó la contratación plurianual de diversas vacunas, ambulancias y equipos de terapia intensiva móvil para traslado de pacientes del Ministerio de Salud y la incorporación de helicópteros pesados con destino a la Prefectura Naval Argentina, actuante en el ámbito del Ministerio de Seguridad.

Del mismo modo se previó incrementar el Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Régimen Previsional Público de Reparto creado por el decreto 897 de fecha 12 de julio de 2007, a fin de reflejar las inversiones del citado Fondo.

El decreto se dictó en definitiva para evitar demoras en las acciones de los organismos precedentemente referidos; resultó necesario disponer con urgencia las adecuaciones antes descritas.

A través del decreto 2/2014, se efectúan modificaciones de los valores y se adecuan las alícuotas de im-

puestos internos establecidos por la ley 24.674, ley de impuestos internos y sus modificatorias.

El gobierno de CFK busca proteger a los sectores más débiles de la sociedad en detrimento de los más fuertes a los cuales les aplica el incremento de la alícuota.

Así, respecto de los bienes comprendidos en el inciso *c*) del artículo 38 de dicha ley (motociclos y velocípedos con motor), se deja transitoriamente sin efecto el impuesto establecido en su artículo 39, para aquellas operaciones cuyo precio de venta, sin considerar impuestos, incluidos los opcionales, sea igual o inferior a pesos veintiocho mil (\$ 28.000).

Además, aquellas operaciones cuyo precio de venta, sin considerar impuestos, incluidos los opcionales, sea superior a pesos veintiocho mil (\$ 28.000) hasta pesos cincuenta mil (\$ 50.000), se establece que estarán gravadas con una tasa del treinta por ciento (30 %).

Para el caso de que se supere el monto de pesos cincuenta mil (\$ 50.000), será de aplicación la tasa del cincuenta por ciento (50 %).

Respecto de los bienes comprendidos en el inciso *e*) del artículo 38 de la referida ley (embarcaciones concebidas para recreo o deportes y los motores fuera de borda), se deja transitoriamente sin efecto el impuesto establecido en su artículo 39 para aquellas operaciones cuyo precio de venta, sin considerar impuestos, incluidos los opcionales, sea igual o inferior a pesos ciento veinticinco mil (\$ 125.000).

Y aquellas operaciones cuyo precio de venta, sin considerar impuestos, incluidos los opcionales, sea superior a pesos ciento veinticinco mil (\$ 125.000) hasta pesos doscientos veinte mil (\$ 220.000) estarán gravadas con una tasa del treinta por ciento (30 %).

Para el caso de que se supere el monto de pesos doscientos veinte mil (\$ 220.000), será de aplicación la tasa del cincuenta por ciento (50 %).

El Poder Ejecutivo nacional ha dejado constancia de que el decreto de delegación legislativa 2/2014 se dicta en uso de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo nacional por el artículo sin número que le sigue: artículo 14 del título I de la ley 24.674. Así, dicho artículo expresa –en su parte pertinente– lo siguiente: “... Facúltese al Poder Ejecutivo para aumentar hasta en un veinticinco por ciento (25 %) los gravámenes previstos en esta ley o para disminuirlos o dejarlos sin efecto transitoriamente cuando así lo aconseje la situación económica de determinada o determinadas industrias...”.

La urgencia de la medida estriba en la necesidad de evitar la especulación que lógicamente se produciría en las operaciones de compraventa de estos bienes.

A través del decreto 84/2014 se crea el Programa de Respaldo a Estudiantes Argentinos Pro.R.Es.Ar. cuyo objeto es el de generar oportunidades de inclusión social y laboral a través de acciones integradas que permitan capacitar a los jóvenes entre dieciocho (18) y veinticuatro (24) años de edad inclusive.

Este decreto de indudable incidencia social fue dictado en consonancia con la medida del decreto 84/2014. Podemos mencionar el dictado del decreto 1.602/09 que creó la Asignación Universal por Hijo para Protección Social, el decreto 459/10 que dispuso la creación del Programa Conectar Igualdad.Com.Ar, el decreto 446/11 que creó la Asignación por Embarazo para Protección Social, el decreto 902/12 que constituyó el fondo fiduciario público denominado Programa Crédito Argentino del Bicentenario para Vivienda Única Familiar PRO.CRE.AR., entre otras, que han permitido mejoras significativas en los procesos de inclusión social y redistribución del ingreso del país.

La administración, gestión, otorgamiento y pago de las prestaciones que resulten de la aplicación del Programa de Respaldo a Estudiantes Argentinos “Prog.R.Es.Ar” estarán a cargo de la Administración Nacional de la Seguridad Social.

Dicha prestación alcanzará a jóvenes entre dieciocho (18) y veinticuatro (24) años de edad inclusive que pertenezcan a grupos sociales vulnerables, situación que será evaluada respecto del postulante y de su grupo familiar, considerando para el acceso a la misma, que se encuentren desocupados o se desempeñen en la economía informal o formal, o sean titulares de una prestación previsional contributiva o pensión no contributiva o monotributistas sociales o trabajadores de temporada con reserva de puesto o del régimen de trabajadores de casas particulares, en la medida en que los ingresos propios o del grupo familiar no superen el monto establecido para el salario mínimo, vital y móvil.

Asimismo se aclara que el acceso y la permanencia a la prestación creada se somete a determinados requisitos relacionados con el cumplimiento de los objetivos educativos y de controles sanitarios anuales, con el propósito de mejorar las condiciones de vida y avanzar en la inclusión social de los grupos más vulnerables, permitiendo el desarrollo integral y sostenido de la persona.

Por otra parte, el decreto 111/14 establece la reducción de la alícuota del veintiuno por ciento (21 %) contenida en el artículo 1º de la ley 24.625, de impuesto adicional de emergencia sobre el precio final de la venta de cigarrillos y sus modificaciones, estableciéndose la misma en el siete por ciento (7 %) para los hechos impositivos que se perfeccionen a partir del 1º de enero de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014, ambas fechas inclusive.

En los considerandos del decreto, se deja constancia de que ha sido dictado en uso de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo nacional por el segundo párrafo del artículo 9º del título IX de la ley 25.239.

El Poder Ejecutivo manifiesta que, de acuerdo con los informes técnicos pertinentes, teniendo en cuenta las metas de recaudación del gobierno nacional y con el objeto de lograr un equilibrio razonable entre las distintas partes que operan en el campo productivo del sector tabacalero, resulta aconsejable mantener

en esta oportunidad la reducción de la tasa del tributo mencionado.

En idénticos términos se han dictado los siguientes decretos: 518/2000, 792/2001, 861/2002, 40/2004, 295/2004, 345/2006, 1961/2006, 90/2008, 2355/2008 y 111/2010, 2111/2010, 148/2012 y 2736/2012, los cuales han sido tratados en la comisión bicameral y posteriormente declarados válidos por esta Honorable Cámara atento a la vigencia anual de esa reducción.

Por último, el decreto 212/14, crea el cargo de director general de Aduanas adjunto a efectos de la conducción de la Dirección General de Aduanas de la Administración Federal de Ingresos Públicos.

El Poder Ejecutivo manifiesta la necesidad de reforzar la conducción de la AFIP estableciendo un director general de Aduanas adjunto, pero manteniendo, respecto del mismo, las facultades de designación y remoción otorgadas al administrador federal por el artículo 4° del decreto 618/97.

El referido cargo poseerá funciones, misiones y atribuciones similares a las del director general de Aduanas, con igual retribución, y será designado y removido por el administrador federal, conforme las facultades asignadas al mismo por el artículo 4° del decreto 618/97.

La naturaleza de la situación planteada hace imposible seguir los trámites ordinarios previstos en la Constitución Nacional para la sanción de las leyes, atento a la necesidad de no interrumpir el funcionamiento del comercio exterior de la nación, y conlleva el dictado de la presente medida –creando el cargo mencionado– a fin de concretar con celeridad las políticas impulsadas por el gobierno nacional vinculadas con la administración estratégica del comercio exterior.

Señor presidente: habiendo realizado el presente informe y por los fundamentos expuestos en los dictámenes de mayoría de la Comisión Bicameral Permanente de Trámite Legislativo, encontrándose cumplidos los requisitos formales y sustanciales establecidos en los artículos 76, 80 y 99, inciso 3° de la Constitución Nacional y de conformidad con los términos del artículo 14 de la ley 26.122, se propone que se resuelva declarar en este recinto expresamente la validez de los decretos 2.103/2013, 2.287/2013, 2/2014, 84/2014, 111/2014 y 212/2014.

7

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA
DIPUTADA MADERA

**Fundamentos del apoyo de la señora diputada
al dictamen de mayoría de las comisiones
de Presupuesto y Hacienda y de Libertad
de Expresión sobre modificación de las alícuotas
del impuesto al valor agregado**

Nos encontramos reunidos en esta ocasión para tratar el proyecto remitido por el Poder Ejecutivo nacio-

nal a partir del cual se propicia la modificación de la ley 23.349, sobre el impuesto al valor agregado (IVA) con el fin de reducir la alícuota que pagan los medios gráficos (diarios, revistas y publicaciones periodísticas) por las ventas, importaciones y la locación de espacios publicitarios.

Resulta importante destacar que esta iniciativa representa un impulso a la producción periodística por dos vías: por un lado, disminuyendo el valor de venta de diarios y revistas; y por otro, favoreciendo su financiamiento a través de la reducción de los valores de venta de su propio espacio publicitario. Esto se traduce entonces en un fomento a la diversificación de voces.

Pero además, el proyecto no se propone una llana disminución del IVA a todos los medios gráficos por igual, sino que contempla una reducción escalonada de acuerdo al tamaño de la empresa periodística (tomando como base su facturación). Así, se plantea una alícuota de del 2,5 % para las empresas que facturen menos de 63 millones de pesos anuales; una alícuota intermedia del 5 % para las empresas que facturen hasta 126 millones de pesos; y se mantiene la alícuota vigente del 10,5 % para las empresas que facturen más de 126 millones de pesos. Si bien la discrecionalidad de corte siempre puede ser causal de controversias, es importante comprender y destacar que la diferenciación propuesta resulta un factor claramente progresivo, ya que tiende a favorecer más a las pequeñas empresas periodísticas, medios independientes y autogestivos.

Para clarificar aún más nuestro planteo, tengamos en cuenta que actualmente existen en el país 923 firmas registradas como productoras periodísticas, de las cuales 895 (es decir, el 97 % del total) facturaron menos de 63 millones de pesos y por tanto serán las beneficiarias de la mayor reducción. Mientras que 12 empresas (1,3 % del total) facturaron entre 63 y 126 millones de pesos y por ende, recibirán la rebaja intermedia. Esto demuestra la clara intención progresiva que tendrá la medida, favoreciendo mayoritariamente al segmento del mercado de menor tamaño.

Para concluir mi intervención, me gustaría hacer hincapié que la importancia de esta iniciativa se enmarca en una serie de medidas anunciadas por la presidenta de la Nación, Cristina Fernández de Kirchner, con relación a los medios. Así, el anuncio de este proyecto se realizó junto a la firma del decreto 852/14 que estableció la cancelación de deudas que mantienen los medios de comunicación con la AFIP, un aumento en el apoyo a la producción cinematográfica y una forma de medir las audiencias. En este sentido, el anuncio de estas medidas fue bien recibido y ponderado por un amplio sector del periodismo y de diversas asociaciones que nuclean empresas del ramo. Para citar un ejemplo, desde la Asociación de Entidades Periodísticas Argentina (ADEPA), se han considerado a las iniciativas anunciadas como sumamente positivas, ya que apuntan “a descomprimir la presión

fiscal y el ahogo económico que ponen en riesgo la supervivencia de las empresas periodísticas pequeñas y medianas”.

Retomando las palabras de la presidenta de la Nación, el objetivo de estas iniciativas es defender la pluralidad y diversidad de voces, contribuyendo así a la consolidación de nuestra democracia.

Por las razones expuestas, señor presidente, adelanto mi voto positivo y solicito el acompañamiento de mis colegas.

8

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR
DIPUTADO MONGELÓ

**Fundamentos del apoyo del señor diputado
al dictamen de mayoría de las comisiones
de Cultura y de Legislación General
en el proyecto de ley de los señores diputados
Solanas y otros por el que se establece
el día 29 de junio de 2015 como feriado
extraordinario en todo el territorio nacional**

Señor presidente: como hombre del litoral, me siento con la obligación de aportar humildemente mi parecer sobre el presente proyecto que estamos debatiendo. Parecería que la cuestión se reduce a si feriado sí o feriado no, y se está dejando de lado la formidable oportunidad que tenemos como argentinos y latinoamericanos de rescatar desde la historia otro hito importantísimo de nuestro glorioso pasado. Ya lo hicimos con la Vuelta de Obligado, con los bombardeos a plaza de Mayo, con el asesinato de Dorrego, en fin, con la corriente de revisionismo histórico que afortunadamente desde una patria nacional y popular se está llevando a cabo. Festejo este proyecto. No se puede simplemente decir que se reconoce a los héroes del pasado, pero ante un justísimo homenaje se antepone privilegiar los intereses de algún sector económico.

La primera vez que se declara la independencia de la Corona Española de los territorios que integraban el Virreynato del Río de la Plata habrá de ser en el Congreso de Oriente, Congreso de los Pueblos Libres o Congreso del Arroyo de la China (denominación de entonces a lo que es hoy Concepción del Uruguay), que fuera convocado por José Gervasio Artigas, el protector de los pueblos libres e iniciara sus sesiones el 29 de junio de 1815.

Es importante destacar que esta declaración de independencia se produjo un año antes de que se realizara una declaración similar en el Congreso reunido en Tucumán, que fuera convocado por el Directorio residente en Buenos Aires.

Otra cuestión que es digna de resaltar es que las provincias que asistieron al Congreso de Oriente y que conformaban la Liga de los Pueblos Libres no asistieron posteriormente al Congreso de Tucumán. De allí que razonablemente se podría investigar el

grado de representatividad que tuvo cada uno de estos congresos, habida cuenta la densidad poblacional e importancia de las provincias que integraban la Liga (Banda Oriental del Uruguay, Entre Ríos, Santa Fe, Córdoba, Misiones y Corrientes).

Desde el punto de vista de la historiografía nacional, lo llamativo es que este Congreso pasa casi totalmente desapercibido en las efemérides de la patria y solamente se hace referencia al de Tucumán, como si hubiese sido el único que se realizó en aquellos años tumultuosos. Cabe entonces preguntarnos el porqué de este tratamiento tan desigual en la consideración histórica, al menos de una parte de nuestra academia, la mitrista sin lugar a dudas.

Para arribar a un principio de respuesta más o menos coherente, echemos una mirada al contexto en el cual se desarrolla este evento.

Para febrero de 1815 Montevideo ya estaba en manos patriotas y su gobernador, Fernando Otorgués, respondía a don José Artigas. Ante esta situación las tropas de Buenos Aires se habían retirado.

En los meses sucesivos, todo el litoral comienza a rebelarse contra el centralismo porteño. Recordemos que de consuno con este movimiento, Santa Fe se levanta el 24 de marzo de 1815. El referente de todos estos alzamientos era el caudillo oriental.

Decidido a frenar estos movimientos, el Directorio envía al litoral un ejército al mando del general Ignacio Álvarez Thomas, quien se subleva en Fontezuelas y desconoce la autoridad del director supremo. Ello obliga a dimitir a Carlos María de Alvear el 16 de abril, es designado José Rondeau en su reemplazo. Hasta tanto éste se hiciera cargo, el sublevado Álvarez Thomas es nombrado interinamente.

Esta situación es celebrada por Artigas, quien cree llegado el fin de las disputas de poder entre el litoral y Buenos Aires.

Consecuente con ello, el 29 de abril, convoca a un Congreso y lo comunica al Cabildo de Buenos Aires: “Hoy mismo van a salir mis circulares convocando a los pueblos que se hallan bajo mi mando y protección para que por medio de sus respectivos diputados entiendan en la ratificación espontánea de la elección, que para ejercer la suprema magistratura recayó en la muy benemérita persona del brigadier D. José Rondeau, y en calidad de suplente, en la del general del Ejército Auxiliar, don Ignacio Álvarez”.

Pero el optimismo de Artigas pronto se vendría a pique. En mayo de 1815, Álvarez Thomas enviaría a Francisco Bruno de Rivarola y al coronel Blas Pico para intentar solucionar las diferencias entre Artigas y el Directorio establecido en Buenos Aires, entrevisándose el 16 y 17 de junio a bordo de una goleta anclada en el río Uruguay frente a Paysandú.

Los enviados ofrecieron la independencia de la Banda Oriental mediante un Tratado de Paz y Amistad. Por este tratado Buenos Aires reconocía la inde-

pendencia de la Banda Oriental del Uruguay, renunciando a los derechos que por el anterior régimen le pertenecían. Ofrecía una paz y amistad eterna entre las provincias contratantes echando un velo sobre todo lo pasado y que las provincias de Corrientes y Entre Ríos quedaran en libertad de ponerse bajo la protección del gobierno que gustasen.

Artigas, indignado, rechazó la posibilidad de la secesión de la Banda Oriental del resto de las provincias unidas y respondió desde su cuartel general de Paysandú el 16 de junio de 1815, proponiendo un tratado de catorce puntos (Tratado de Concordia entre el Ciudadano jefe de los Orientales y el Gobierno de Buenos Aires) en los que proclamaba el federalismo, pidiendo indemnizaciones y armamentos para la Provincia Oriental.

“La Banda Oriental del Uruguay está en el pleno goce de toda su libertad y derechos, pero queda sujeta desde ahora a la Constitución que organice el Congreso General del Estado, legalmente reunido, teniendo por base la libertad”, señalaba con patriótica dignidad.

Ante el fracaso de las negociaciones con Buenos Aires, Artigas convocó a un Congreso que se llevaría a cabo en el Arroyo de la China (Concepción del Uruguay).

Es cierto que no se conservan las actas originales del Congreso, que se han extraviado, pero se ha podido reconstruir fidedignamente las principales actuaciones a partir de otros instrumentos concordantes.

Se sabe, por ejemplo, que el diputado por Santa Fe, Pascual Diez de Andino, arribó con las mismas instrucciones que en 1813 portaron los diputados de la Banda Oriental ante la Asamblea General Constituyente en la primera de las cuales se reclamaba: “Primeramente pedir la declaración de la independencia absoluta de estas colonias, que ellas están absueltas de toda obligación de fidelidad a la corona de España y Familia de los Borbones y que toda conexión política entre ellas y el Estado de la España, es y debe ser totalmente disuelto”.

Otro de los instrumentos que fue adoptado por este Congreso fue el que Artigas propusiera a los diputados porteños Pico y Rivarola, pocos días antes, en el cual se disponía que “las provincias de la Liga, y la Liga misma, formarían parte del Estado denominado provincias Unidas del Río de la Plata... en el pleno goce de toda su libertad y derechos, pero sujetas desde ahora a la Constitución que organice el Congreso General del Estado, legalmente reunido, teniendo por base la libertad”.

Con estas precisiones marchan delegados del Congreso a Buenos Aires para exponer las decisiones que se habían adoptado, entre ellas la reafirmación de la independencia de estos territorios de toda dominación extraña.

Cuando Artigas tomó conocimiento de la declaración de independencia en San Miguel de Tucumán, le escribió al director supremo Pueyrredón el 24 de julio de 1816: “Ha mas de un año que la Banda Orien-

tal enarboló su estandarte tricolor y juró su independencia absoluta y respectiva. Lo hará V.E. presente al Soberano Congreso para su superior conocimiento”.

Algunas conclusiones

Este Congreso, destacado por diversos autores como el “primer Congreso netamente federal de Hispano América”, habrá de señalar el apogeo político de Artigas.

En él aparecen expuestos, con meridiana claridad, dos de los principios que alumbraron su derrotero: independencia absoluta de todo poder extraño a estos territorios, organización institucional federal para las provincias Unidas del Río de la Plata. Estos planteos, que colisionaban abiertamente con los designios políticos que sostenía el puerto de Buenos Aires, seguramente son los que llevaron a que este Congreso pasara desapercibido en la historiografía oficial.

Artigas según Artigas

“Yo no hice otra cosa que responder con la guerra a los manejos tenebrosos que el Directorio me hacía por considerarme enemigo del centralismo, el cual sólo distaba un paso del realismo (la monarquía). Pero los Pueyrredones y sus acólitos querían hacer de Buenos Aires una nueva Roma imperial, mandando sus próconules a gobernar a las provincias militarmente y despojarlas de toda representación política, como lo hicieron rechazando los diputados al Congreso que los pueblos de la Banda Oriental habían nombrado y poniendo precio a mi cabeza”.

El padre de los pobres

En el Paraguay vivió humildemente, bajo la protección de los sucesivos gobernantes paraguayos, Gaspar Rodríguez de Francia y Carlos Antonio López. Vivía en una modesta chacra rodeado de indios y campesinos que lo llamaban en guaraní Carai Marangatú (Padre de los pobres). Después de tres décadas de exilio paraguayo, Artigas murió, a los 86 años, el 23 de setiembre de 1850. Sus restos fueron repatriados al Uruguay en 1855.

Señor presidente: cómo no rescatar de la historia esta gesta emancipadora, la primera en toda Sudamérica. Hoy algunos diputados de la oposición livianamente, a mi entender, pretenden convencernos de que el problema es el feriado propuesto para recordar los 200 años de la declaración de independencia de los pueblos libres; que es mejor que los chicos estén en las escuelas. En realidad, señor presidente, no quieren reconocer que les importa un bledo la memoria histórica de nuestro pueblo, que defienden la versión mitrista de nuestro pasado y también defienden intereses económicos que probablemente se vean afectados por la realización de un feriado conmemorativo, pues es el pueblo trabajador junto a sus hijos que van a las escuelas quienes tomarán conocimiento, si es que ya no lo tienen, de que hubo una vez en parte de nuestro territorio, y lo que es hoy la hermana república del Uruguay, una declaración de independencia de la corona española anterior a la de Tucumán. Tal vez eso

es lo que preocupa. ¡Cuántas mentes cipayas tenemos entre nosotros, porque que las hay las hay, no tengo dudas de eso!

Es tal la incongruencia que se olvidan, o mejor dicho no lo dicen, de que es nuestro gobierno el que más hizo por la educación pública en el país en 30 años de democracia. Mientras algunos de los aquí presentes eran funcionarios de gobiernos que acortaban salarios a docentes para pagar deuda hoy dicen que es mejor que los chicos estén en las aulas, cuánta hipocresía señor presidente.

Termino con palabras de nuestra presidenta, Cristina Fernández de Kirchner, quien sobre Artigas dijo:

“Artigas, un héroe tal vez desconocido para los argentinos, pero un gran héroe como San Martín, Belgrano, Bolívar. Murió diciendo –encabezaba su testamento diciendo– ‘Yo, Gervasio Artigas, argentino, nacido en la Banda Oriental’, porque siempre quiso ser argentino y no lo dejaron”.

Es en este tiempo histórico que este Honorable Congreso, aunque hayan pasado 200 años, reivindique para nuestra historia no sólo la Declaración de la Independencia del Congreso de Oriente o de los Pueblos Libres, sino también el accionar de este gran héroe llamado Artigas, el argentino de la Banda Oriental.

Gracias, señor presidente, como dije al comenzar mi alocución, como hombre del litoral no podía dejar de manifestarme al respecto.